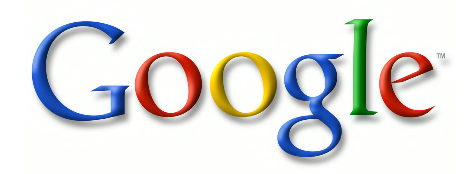
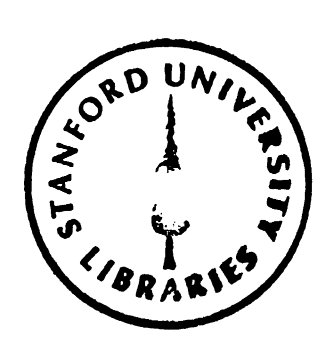




CÁMARA DE DIPUTADOS

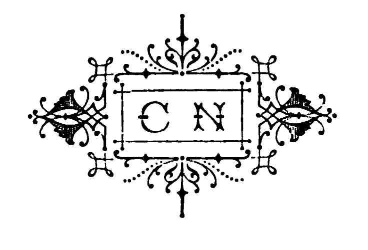
BOLETIN

DE LAS

ESIONES ORDINARIAS

EN

1889





SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA NACIONAL, CALLE DE LA MONEDA NUM. 112

1889

SESIONES ORDINARIAS

DE LA

CÁMARA DE DIPUTADOS

Sesion 1.ª ordinaria en 4 de Junio de 1889

PRESIDFNCIA DE LOS SEÑORES ERRÁZURIZ DON LUIS I LASTARRIA

SUMARIO

Se aprueba el acta de la última sesión estraordinaria.—Cuenta.—Se procede a hacer la elección de Presidente i vice-Presidentes.—Son elejidos los señores Lastarria, Errázuriz don Luis i Vial don Ricardo.—Se incorpora a lo Sala el señor Errázuriz don Isidoro.—Se fijan los días i horas en que debe celebrar sesión la Cámara. —El señor Mac-Iver pide al señor Presidente que haga citar a la comisión nombrada para informar acerca de la reforma de la Lei de Municipalidades.—Así se acuerda.—Se autoriza al Presidente para que pueda hacer citar, cuando llegue el caso, a las diversas comisiones.—Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

Oficio del Presidente de la República, de fecha 17 de enero, con que acusa recibo del en que se le comunicó la elección de Mesa Directiva.

Id. del id., de 19 de enero, en que comunica que ha clausurado las sesiones estraordinarias.

Id. del id., de 21 de enero, en que comunica que ha nombrado Ministro Plenipotenciario en Bolivia a don Prudencio Lazcano, que desempeñaba el cargo de Ministro de Industria i Obras Públicas, i nombrado para que lo reemplace en el desempeño de este cargo a don Enrique S. Sanuentes.

Id. del id., de 1.° de mayo, en que comunica que ha aceptado las renuncias de los señores don Demetrio Lastarria, don Ramón Donoso Vergara i don Enrique S. Sanfuentes de los cargos de de Ministros de Relaciones Esteriores, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Id. del id. en que comunica que ha nombrado para que ejerzan los cargos de Ministros de Estado en los departamentos de Relaciones Esteriores, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas, a los señores Sánchez Fontecilla don Mariano, Valdés Carrera don José Miguel i Riesco don Jorje.

Oficio del Senado con que devuelve aprobado sin modificación el proyecto que declara libres de derechos de internación los materiales i útiles que han de servir para una cañería de agua contra incendios que se trata de construír en Pisagua.

Id. del señor Ministro del Interior con que remite los datos pedidos por el señor Diputado don Pedro Montt, relativos a las cantidades que, por derechos de abastos, recova i carnes muertas, ingresan en las tesorerías de diversas municipalidades.

Id. del id. con que comunica el fallecimiento del señor Diputado don Julio Lecaros.

Id. del señor Ministro de Instrucción Pública con el que invita a esta Cámara a la inauguración de la nueva Escuela de Medicina.

Id. del Ministro del Interior en que comunica que el Presidente de la República concurrirá a la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso.

Id. del id. con que acompaña la Memoria del Ministerio de su cargo.

Id. del Ministro de Justicia e Instrucción Pública con que acompaña la Memoria del Ministerio de su cargo.

Id. del Ministro de Guerra i Marina con que también acompaña la respectiva Memoria.

Moción del señor Frías Collao sobre abono de servicios a la preceptora doña Juana N. Lobos.

Id del señor Letelier don Valentín para derogar el artículo 6.° de la lei de 25 de junio de 1874 sobre trasformación de Santiago.

Id. del mismo señor Diputado que autoriza la inversión de fondos en la adquisición de casas de legación en las ciudades de Lima, la Paz, Buenos Aires i París.

Id. del señor Murillo don Ruperto sobre ciertos procedimientos en las causas criminales.

Id. del señor Concha don Francisco Javier sobre la aplicación, en el departamento de los Andes, de la lei de 1842, relativa a indemnización de las propiedades que deslinden con las calles de la población.

Id. del señor Murillo don Ruperto para prohibir a los empleados públicos la aceptación de dádivas u obsequios de sus subalternos.

Id. del mismo señor Diputado sobre fijación de plazo para el fallo de las causas en primera instancia.

Id. del señor Walker Martínez don Carlos sobre nombramiento de las comisiones de empadronamiento, avalúo i reclamaciones en el departamento de Maipo.

Id. del señor del Campo don Máximo sobre derechos de internación.

Nota de la Municipalidad de Copiapó, en la que pide liberación de derechos de internación para los materiales i útiles que necesite la compañía del ferrocarril urbano en dicha ciudad.

Diversas solicitudes particulares.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 64.ª estraordinaria en 16 de enero de 1889.—Presidencia del señor Valdés Carrera.—Se abrió a las 2 hs. 40 ms. P. M., i asistieron los señores:

Aguirre Vargas, Vicente
Allendes, Eulojio
Arce, José
Balbontín, Manuel G.
Balmaceda, José María
Bannen, Pedro
Bañados E., Julio
Barriga, Juan Agustín
Barros, Lauro
Barros Luco, Ramón
Besa, Carlos
Blanco, Ventura
Blanlot H., Anselmo
Carvallo Elizalde, Francisco
Cienfuegos, Máximo
Concha, Francisco A.
Concha, Francisco J.
Cotapos, Acario
Cabrera Gacitúa, Fernando
Díaz G., José María
Edwards, Arturo M.
Errázuriz E., Luis
Fernández, Pedro Javier
Gandarillas, Alberto
González, Juan Antonio
Gorostiaga, Alejandro
Grez, Vicente
Infante, José Manuel
Irarrázaval, Ramón Luis
Jiménez, Pacífico
König, Abraham
Larrain A., Enrique
Lastarria, Demetrio
Lazo, Miguel
Lecaros, Julio
Lira, Máximo R., (Secretario)
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, Enrique
Mackenna, Juan E.
Matte, Eduardo
Maturana, Alejandro
Montt, Pedro
Montt, Benjamín
Ossa, Sinforiano
Pérez Montt, Ismael
Puga Borne, Federico
Paredes, Bernardo
Parga, Juan N.
Puelma Tupper, Francisco
Rodríguez, Luis Martiniano
Roldán, Alcibíades
Rio (del), Agustín
Sanfuentes, Enrique
Sanfuentes, Juan Luis
Sanhueza Lizardi, Rafael
Silva V., José Antonio
Sotomayor, Justiniano
Silva Cruz, Raimundo
Tagle Arrate, José Miguel
Toro, Gaspar
Urrutia, Gregorio
Velásquez, José
Vidal, Gabriel
Videla, Benjamín
Vial, Juan de Dios
Walker Martínez, Carlos
Walker Martínez, Joaquín
Zañartu, Ignacio
Zegers, Julio
Zegers, Julio 2.°
i los señores Ministros de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

De un oficio del Senado con el cual remite aprobado un proyecto de lei sobre aumento de sueldo a los empleados de correos i telégrafos.

Quedó para tabla.

A petición del señor Montt don Pedro, se consideró i se dió por aprobada tácitamente la indicación formulada en una sesión anterior para dar preferencia al proyecto sobre pago de honorarios a la sucesión de don J. Eujenio Vergara.

El señor Mackenna hizo indicación para que se citara a la Comisión de Lejislación i Justicia a reunión para las 4 de la tarde, con el objeto de que se tomara en consideración e informara el proyecto del Presidente de la República sobre creación de una Corte de Apelaciones en Valparaíso.

El señor Zegers don Julio, presidente de esa Comisión, espuso que no había citado para este día por que algunos miembros de ella le habían manifestado que no podían concurrir, i agregó que la Comisión había celebrado ya dos sesiones sucesivas sin arribar a un acuerdo. El señor Montt don Pedro espuso, por su parte, que la citación debería hacerse para una hora oportuna, porque a las 4 de la tarde está funcionando la Cámara.

Después de un lijero debate en que el señor Roldán se opuso a la indicación del señor Mackenna i el señor Cotapos la apoyó, se dió por terminado el incidente, por haber dado orden el señor Zegers de que se citara a la Comisión para las 7.30 P. M.

Usó en seguida de la palabra el señor Barriga para formular una protesta en contra de los conceptos i espresiones injuriosos que había empleado el señor Puelma Tupper en la sesión anterior en contra de la Iglesia católica, de sus jefes jerárquicos i de sus ministros, i para deplorar que el señor Presidente de la Cámara hubiera tolerado impasible que de ese modo se violara el Reglamento i se faltara a los respetos que se deben a la Cámara misma i a todos los señores Diputados. Entre los conceptos injuriosos, a juicio del señor Barriga, figuraba el de haberse llamado al Papa i a otros altos dignatarios de la Iglesia usufructuarios de robos cometidos por medio de la esplotación del sentimiento relijioso.

El señor Presidente Valdés Carrera contestó que no había estimado contrarios al Reglamento los conceptos emitidos por el señor Puelma Tupper, i que había aplicado a este caso el mismo criterio con que, en otras ocasiones, había permitido que se aplicasen calificativos hirientes a gobiernos, instituciones e ideas liberales. En cuanto a la palabra robo, declaró no haberla oído i que, al haberla escuchado, habría llamado al orden al señor Puelma Tupper.

El señor Zegers don Julio manifestó que, en su concepto, la conducta del señor Presidente se hallaba ajustada al Reglamento, que ampara la libertad de discusión, permite calificar los actos de los funcionarios i las tendencias de las instituciones de derecho público, i solamente prohibe las injurias a las personas. En el mismo sentido se espresó el señor Mac-Iver don Enrique.

Usó también de la palabra el señor Puelma Tupper i se suspendió la sesión.

A segunda hora, continuando el debate del mismo incidente, dijo el señor Walker Martínez don Carlos que el señor Barriga i sus correlijionarios solo habían deseado dejar consignada su protesta contra las espresiones del señor Puelma Tupper i contra la tolerancia del señor Presidente, que no lo llamó al orden, con lo cual quedaba, por parte de ellos, terminada la cuestión.

El señor Presidente Valdés Carrera pidió a la Cámara que se pronunciase sobre la corrección de su conducta, i después de haber usado de la palabra los señores Balbontín i König, i habiendo llegado la hora, quedó

el asunto para segunda discusión, a petición del señor Balbontín.

Se continuó, dentro de la orden del día, la discusión jeneral del proyecto del Senado sobre pago de honorarios a la sucesión de don J. Eujenio Vergara.

El señor König espresó el deseo de que una cuestión que hai pendiente entre el Fisco i el abogado don Enrique Mac Iver, sobre pago de honorarios por servicios prestados en los Tribunales Arbitrales, se sometiera al juicio de árbitros, como se había hecho para estimar la remuneración debida al señor Vergara.

Los señores Montt don Pedro i Lastarria (Ministro de Relaciones Esteriores), espusieron algunos antecedentes de este asunto, i el último prometió examinar la cuestión.

El señor Zegers don Julio apoyó el proyecto del Senado.

Habiéndose resuelto, por asentimiento tácito, considerar también en particular el proyecto, se le sometió a votación i fué aprobado por 37 votos contra 18.

El proyecto aprobado dice así:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta, de fondos fiscales, la cantidad de noventa i cuatro mil pesos ($ 94,000) en pagar a la sucesión de don José Eujenio Vergara los servicios profesionales prestados por él cuando desempeñó el cargo de Ajente i Procurador Legal de Chile en los Tribunales Arbitrales».

Se suspendió la sesión a las 6 hs. 5 ms. P. M.

No habiendo número en la sala a las 8.45 P. M., se declaró por el señor Presidente Valdés Carrera levantada la sesión.

En seguida se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios de S. E. el Presidente de la República:

«Santiago, 17 de enero de 1889.—Por el oficio de V. E. núm. 285, quedo impuesto de que, con fecha 13 del actual, esa Honorable Cámara tuvo a bien elejir a V. E. para su Presidente, i a los señores don Jorje Riesco i don Luis Errázuriz E. para primero i segundo vice-Presidentes.

Dios guarde a V. E.—J. M. BALMACEDA.—*Ramón Barros Luco*».

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto clausurar con esta fecha el período de sesiones estraordinarias para que fué convocado el Congreso Nacional.

Santiago, 19 de enero de 1889.—J. M. BALMACEDA.—*Ramón Barros Luco*».

«Santiago, 21 de enero de 1889.—Tengo el honor de manifestar a V. E., que habiendo sido nombrado con esta fecha Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en Bolivia don Prudencio Lazcano, que desempeñaba el cargo de Ministro de Industria i Obras Públicas, he designado para que lo reemplace en dicho Departamento a don Enrique S. Sanfuentes.

Dios guarde a V. E.—J. M. BALMACEDA.—*Ramón Barros Luco*».

«Santiago, 1.° de mayo de 1889.—Tengo el honor de comunicar a V. E. que con esta fecha he aceptado las renuncias presentadas por los señores don Demetrio Lastarria, don Ramón Donoso Vergara i don Enrique S. Sanfuentes, de los cargos de Ministros de Estado en los departamentos de Relaciones Esteriores i Culto, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Dios guarde a V. E.—J. M. BALMACEDA.—*Ramón Barros Luco*».

«Santiago, 1.° de mayo de 1889.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que con esta fecha he nombrado Ministro de Estado en los departamentos de Relaciones Esteriores i Culto, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas, respectivamente, a los señores don Mariano Sánchez Fontecilla, don José Miguel Valdés Carrera i don Jorje Riesco.

Dios guarde a V. E.—J. M. BALMACEDA.—*Ramón Barros Luco*».

2.° De los siguientes oficios del Senado:

«Santiago, 18 de enero de 1889.—Queda impuesto el Senado de la reelección de V. E. para Presidente de esa Honorable Cámara i de la de los señores don Jorje Riesco i don Luis Errázuriz para 1.° i 2.° vice-Presidente, respectivamente.

Dios guarde a V. E.—A. VALDERRAMA.—*Fernando De-Vic Tupper*, pro-Secretario».

«Santiago, 18 de enero de 1889.—Devuelvo a V. E. aprobado en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de lei que declara libres de derechos de internación los materiales i útiles que han de servir para una cañería de agua contra incendios que se trata de construir en Pisagua.

Dios guarde a V. E.—A. VALDERRAMA.—*Fernando De-Vic Tupper*, pro-Secretario».

3.° De los siguientes oficios del Ministro del Interior:

«Santiago, 16 de enero de 1889.—Tengo el honor de remitir a V. E., para los fines a que haya lugar, los datos pedidos por el señor Diputado don Pedro Montt, sobre las cantidades que, por derechos de abastos, recova i carnes muertas, ingresan en las tesorerías de diversas municipalidades de la República.

Dios guarde a V. E.—*Ramón Barros Luco*».

«Santiago, 9 de marzo de 1889.—Tengo el sentimiento de comunicar a V. E. el fallecimiento del honorable Diputado por Ovalle, don Julio Lecaros, ocurrido en Iquique.

Lo anuncio a esa Honorable Cámara a fin de que se sirva designar alguna comisión que presida los funerales, pues los restos se desembarcarán en Valparaíso el martes 12 del actual.

Dios guarde a V. E.—*Ramón Barros Luco*».

4.° Del siguiente oficio del señor Ministro de Justicia:

«Santiago, 10 de abril de 1889.—Tengo la honra de invitar a esa Honorable Cámara a la innauguración

de la nueva Escuela de Medicina, que tendrá lugar el domingo 14 del actual, a las 2 P. M., con asistencia de S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde a V. E.—*Julio Bañados Espinosa*».

5.° De los siguientes oficios del Ministro del Interior:

«Santiago, 29 de mayo de 1889.—S. E. el Presidente de la República pasará el sábado próximo, 1.° de junio, a la 1½ del día, a la Sala Principal del Congreso Nacional, para concurrir a la apertura de las sesiones ordinarias de las Cámaras Lejislativas.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para los fines del caso.

Dios guarde a V. E.—*Ramón Barros Luco*».

«Santiago, 1.° de junio de 1889.—En cumplimiento del artículo 79 de la Constitución Política reformada, tengo el honor de presentar al Congreso Nacional la Memoria sobre la marcha seguida en el año último por los diversos ramos del servicio público que actualmente corren a cargo del Ministerio del Interior.

Dios guarde a V. E.—*Ramón Barros Luco*».

6.° Del siguiente oficio del señor Ministro de Justicia:

«Santiago, 1.° de junio de 1889.—Adjuntos tengo la honra de acompañar a V. E. cinco ejemplares de la Memoria del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, correspondiente al tiempo trascurrido entre el 1.° de junio del año próximo pasado i el presente.

Dios guarde a V. E.—*Julio Bañados Espinosa*».

7.° Del siguiente oficio del señor Ministro de Guerra:

«Santiago, 3 de junio de 1889.—Con arreglo a lo prescrito en el artículo 79 de la Constitución, tengo el honor de remitir a V. E. la Memoria del Departamento de Guerra correspondiente al año actual.

Dios guarde a V. E.—*J. M. Valdés Carrera*».

8.° De la siguiente moción:

«Honorable Cámara:

Teniendo presente los buenos servicios prestados a la instrucción por doña Juana N. Lobos, actual directora del liceo de niñas de la Serena, me permito proponer a vuestra aprobación el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se concede, por gracia, a doña Juana N. Lobos, preceptora de la escuela mista núm. 3 de la Serena, que para los efectos de su jubilación se le compute el tiempo que sirva en el liceo de niñas de dicha ciudad.

Santiago, 27 de diciembre de 1888.—*B. Frias Collao.*

9.° De las siguientes mociones presentadas en sesiones estraordinarias i que quedaron para ser tramitadas en las presentes:

«Honorable Cámara:

Todas las naciones que quieren dar a su representación esterior el conveniente decoro, han adoptado de años atrás la practica de adquirir en las principales capitales casas destinadas a sus legaciones.

Con la adopción de esta práctica se ha perseguido, no, como vulgarmente se cree, el mejoramiento de las condiciones de la vida de los funcionarios diplomáticos, sino radicar la representación en un asiento determinado, conveniente i ventajoso para el mismo servicio.

Cuando un Estado no tiene casa que ofrecerles, ellos suelen perder semanas, i, en ocasiones, meses, antes de orientarse en las ciudades donde van a establecerse; i no es raro que, o por falta de conocimiento local o en fuerzas de las circunstancias, tengan que instalarse en barrios o en edificios inconvenientes o poco adecuados.

Como las legaciones que Chile tiene de carácter permanente son solamente las del Perú, Bolivia, Arjentina, Francia e Inglaterra, creo que por ahora bastaría adquirir casas en Lima, La Paz, Buenos Aires i París.

Por tanto, tengo el honor de proponer el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República por el término de tres años para invertir hasta quinientos mil pesos ($ 500,000) en la adquisición de casas de legación en las ciudades de Lima, La Paz, Buenos Aires i París.

Santiago, 10 de noviembre de 1888.—*Valentín Letelier*, Diputado por Talca».

«Honorable Cámara:

El artículo 6.° de la lei de 25 de junio de 187[illegible] dispuso, entre otras cosas, que los edificios que se construyan en adelante en las calles actuales no podrán tener mayor altura que la que la misma lei determina, salvo aquellos que se internen sobre la línea horizontal de la calle.

Evidentemente, lo que el lejislador se propuso al dictar esta disposición fué propender al paulatino ensanche de las calles, ya estrechas para el desarrollo de nuestra población i de nuestro comercio.

Entre tanto, i no obstante haberse renovado, desde entonces acá, una buena parte de la ciudad, creo que no se puede citar un solo caso en que se haya cumplido el propósito del lejislador. Lo único que se ha conseguido es, por una parte, estorbar el desarrollo normal de la ciudad, i, por otra, dar nacimiento en el barrio central a una arquitectura irregular i sin gusto, que afea sobremanera el aspecto de nuestros edificios.

Dados estos antecedentes, lo lójico sería concluir proponiendo un proyecto de lei que obligue a todos los propietarios a retirar en las casas en reconstrucción el plano esterior de los edificios desde la línea de la calle, hasta dar a ésta el ancho conveniente. Pero como un proyecto semejante es mas propio de la iniciativa de la Municipalidad, me limito a proponer el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Derógase el artículo 6.° de la lei de 25 de junio de 1874 sobre transformación de Santiago.

Santiago, 10 de noviembre de 1888.—*Valentín Letelier*, Diputado por Talca».

«Honorable Cámara:

El artículo 87 de la lei de 15 de octubre de 187[illegible] preceptúa lo siguiente:

«Todo acuerdo de una Corte de Apelaciones se constituye por los votos uniformes de la mayoría absoluta de los miembros concurrentes.

Sin embargo, en las causas criminales, en caso de empate, formará resolución la opinión mas favorable al acusado, bien entendido que esta opinión ha de ser uniforme».

Ahora bien, recientes resoluciones de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia han evidenciado que el segundo inciso de ese artículo, en su parte final, contiene un precepto perfectamente anómalo, del que, sin embargo, ha debido hacerse aplicación, i efectivamente se la ha hecho por el primer tribunal de la República.

No es mi voluntad, ni hai para qué hacerlo, enunciar nombres propios; pues es un hecho indubitable que en dos ocasiones, i en casos mui recientes, ha habido en ese tribunal, que da la norma en la aplicación e interpretación de las leyes, una dispersión de votos que en el fondo no puede armonizarse con la intención del lejislador al sancionar la primera parte del precepto legal consignado en el inciso segundo de aquel artículo.

Se trataba, en un caso, de investigar la culpabilidad que pudiera afectarle a una persona en cuestiones relacionadas con defraudaciones de aduana; i en el otro, de la responsabilidad que pesaba sobre un comerciante por haber principiado el incendio en su establecimiento.

En el primer caso, como en el segundo, tuvo lugar la vista de la causa con cuatro señores Ministros de la Corte Suprema, i en uno i otro hubo dispersión de votos en la siguiente forma: uno por la absolución de la instancia, otro por el de la acusación, i los dos restantes por la condenación, si bien en uno de esos casos la mitad de los votos opinaron por la reducción de la pena.

No existiendo votos conformes, pero habiendo dos por la absolución, se llamó tres señores Ministros a la nueva i doble vista de los procesos, i los reos fueron condenados, en uno de los casos, por dos votos contra cinco; i, en el otro, por cuatro contra tres.

Baste enunciar los hechos para comprender lo anómalo, lo absolutamente inaceptable del precepto legal aplicado a los ejemplos práctivos que dejo relacionados.

Si el señor Ministro que en cada uno de los casos opinó por la absolución completa del acusado hubiera armonizado su opinión con el otro señor Ministro que opinó por la absolución limitada, o sea de la instancia, esos reos habrían obtenido inmediatamente la libertad; pero como uno de esos votos los favorecía hasta el punto de declararlos absolutamente inculpables, hubo nueva vista de la causa, i sobrevino la condenación.

Lo que dejo espuesto, que amplificaré verbalmente en tiempo oportuno, me autoriza para proponer el siguiente

PROYECTO DE LEI:

En las causas criminales, siempre que hubiere empate de votos por la absolución del reo i la disconformidad solo existiere en si debe absolvérsele de la instancia o de la acusación, el tribunal compuesto de los nuevos Ministros llamados a dirimir la discordia deberá solamente pronunciarse sobre la absolución de la instancia o de la acusación.—*Ruperto Murillo*, Diputado por Mulchén».

«Honorable Cámara:

Las excesivas lluvias del invierno último, que han traído la destrucción casi jeneral de los cierros en los fundos rústicos, han colocado a los propietarios de dichos fundos en el departamento de los Andes en una situación verdaderamente escepcional i estraordinaria.

En ese departamento, no obstante lo establecido en la lei de 17 de diciembre de 1842, sobre caminos, cada vez que ha sido necesario reconstruír cierros caídos se han levantado en los mismos puntos en que estaban los antiguos; de tal modo que aun cuando, como cualquiera lo comprenderá, desde la vijencia de esa lei se han reconstruído casi todos los cierros, puede afirmarse que no hai un solo camino público que tenga las treinta varas de ancho exijidas por dicha lei. Si existe alguno, será en mui reducida estensión.

Hai caminos públicos que no alcanzan a tener diez varas de ancho.

Antes de ahora me había llamado la atención este hecho, que encontraba inconciliable con las disposiciones de la lei del 42, e inquiriendo la razón de esto, se me refirió que, poco después de la vijencia de esa lei, cuando se trató de hacerla efectiva en las primeras reconstrucciones de cierros, se levantó una protesta jeneral, i se representó al señor Ministro del Interior de aquel entonces cuán gravoso era para el departamento de los Andes el dar cumplimiento a la lei de caminos en esa parte, atendidas las circunstancias de ser en él la propiedad sumamente valiosa i estar en estremo subdividida.

El Ministro, agregan, envió una nota al Gobernador en la que encontraba atendibles esas observaciones i le indicaba permitiera la reconstrucción de los cierros donde estaban antes.

Esta versión me la dieron personas que merecen entero crédito, i yo la estimé i la estimo verídica. De otra manera sería inesplicable la tolerancia jeneral i unánime de todas las autoridades administrativas del departamento, respecto de hechos repetidos diariamente i que importaban abierta infracción de disposiciones legales.

A la verdad, no creo correcto el medio adoptado, infrinjiendo una lei para subsanar los males que en un punto dado pudiera ella causar, siendo que lo natural habría sido modificarla en el sentido de evitar esos males.

El actual Gobernador de los Andes, a mi juicio con perfecto derecho, ha ordenado que los cierros caídos se construyan cumpliendo con las disposiciones de la lei del 42.

Pero el hecho es que las razones alegadas, cuando principió a rejir esa lei, para no darle cabal cumplimiento en los Andes, subsisten todavía, o mejor dicho, han adquirido mas fuerza con el trascurso del tiempo.

En efecto, el valor del terreno, solamente en los fundos rústicos, alcanza en los Andes proporciones que están mui distantes de tener en el resto de la República.

La subdivisión de la propiedad llega, por otra parte, a un grado difícil de imajinar para el que no conoce personalmente lo que ocurre en ese departamento.

La verdad es que si buscamos en él fundos algo estensos, no encontraremos mas de tres o cuatro.

De tal manera está subdividida la propiedad rural que no se nota casi diferencia con la urbana.

Hai centenares de propiedades rurales que solo tienen unas cuantas varas de fondo.

Si a los dueños de esas propiedades se les obliga a construír sus cierros dando al camino las treinta varas de anche, muchos de ellos quedarán sin una sola vara de tierra, verán desaparecer sus habitaciones absorbidas por el camino público; i otros quedarán reducidos de tal manera que preferirán abandonarlas, pues no les convendría reconstruír cierros, ya que gastarían en ellos mas del valor de las pocas varas que les quedarían.

I no se crea que exajero.

Es tan cierto esto, que hasta ahora en los Andes ninguno de esos pequeños propietarios reconstruye sus tapias; prefiere permanecer como están, sufriendo toda clase de perjuicios, esperando se procure salvar la situación aflictiva en que se encuentran colocados.

Tenga presente la Honorable Cámara que, en vitrud de la lei del año 42, esos centenares de infelices pequeños propietarios van a ser espropiados sin otorgárseles indemnización alguna, pues dicha lei solo la concede a los propietarios que se ven obligados a retirar sus cierros para dar el ancho a las calles de las poblaciones i sus suburbios; los propietarios de fundos rústicos son obligados a ceder gratuitamente sus terrenos a beneficio de los caminos.

Verdad es que en esa parte la lei es manifiestamente contraria a la Constitución, pues en el número 5.° del artículo 10 dice ésta que asegura a todos los habitantes de la República la inviolabilidad de todas las propiedades, sin que nadie pueda ser privado de su dominio, *ni de una parte de ella, por pequeña que sea*, o del derecho que a ella tuviere, sino en virtud de sentencia judicial; salvo el caso en que la utilidad del Estado, calificada por una lei, exija el uso o enajenación de alguna; lo que tendrá lugar *dándose previamente al dueño la indemnización* que se ajustare con él, o se avaluare a juicio de hombres buenos.

Pero, esa lei está vijente, i no creo que los perjudicados por ella obtuvieran buen éxito si jestionaran ante la justicia ordinaria pidiendo el cumplimiento de la disposición constitucional; por lo menos, el éxito sería mui dudoso i el sacrificio que se impondrían litigando con el Fisco, que no abona costas, mui real i positivo.

¿Cómo salvar esta situación?

O bien permitiendo la reconstrucción de los cierros en los puntos en donde estaban, lo que no creo autorice el Congreso; o bien acordando se indemnice a los propietarios que en la reconstrucción se vean obligados a retirarlos para dar el ancho a los caminos, lo que sería conforme al precepto constitucional, i sobre todo, con los principios invariables de justicia i equidad.

I esto sería también conforme aun con el espíritu de la citada lei del 42, pues si ésta no otorga indemnización al propietario de un fundo rústico que, a construir sus tapias, tiene que dejar una parte de su propiedad a beneficio del camino, ha sido evidentemente porque ha estimado tan insignificante el valor de ese terreno que no lo ha considerado siquiera digno de ser tomado en consideración; i la mejor prueba de ello es que en su artículo 53 dice:

«Se esceptúan las calles de las poblaciones i sus suburbios que, por la corta estensión de las propiedades i su mucho valor, no se obligarán a retirarse sin recibir los dueños de ellas la justa compensación».

Esta disposición, que debió ser jeneral para todos caso en que los propietarios tuvieran que ceder terrenos a favor de los caminos, i así la lei habría sido perfectamente conforme con nuestra Constitución Política, restrinjió la garantía constitucional solo al caso en que se tratara de las poblaciones i sus suburbios, porque creyó que solo en ese caso sufrirían un perjuicio apreciable los propietarios, en atención, como en ella se dice, a la corta estensión de las propiedades i a su mucho valor.

Son precisamente estas dos consideraciones, como ya lo he indicado, las que militan para que el beneficio de la indemnización previa, garantida por nuestra Carta fundamental, se otorgue en los Andes a todos los propietarios, ya lo sean de fundos rústicos o urbanos.

Comprendo que talvez sería mas lójico que la lei del 42 se modificara en este punto de modo que en toda la República, cumpliéndose con el precepto constitucional, nadie pudiera ser privado de la mas pequeña parte de su propiedad, ni aun con el pretesto de dar cierto ancho a los caminos, sin ser indemnizado previamente. Pero, como esceptuando el departamento de los Andes, en los demás parece que la lei mencionada no ha suscitado reclamos ni inconvenientes al ser puesta en ejecución, no creo de mi incumbencia pedir esa modificación jeneral, i sí que debo limitarme a solicitarla para el departamento en que los inconvenientes de esa disposición anti-constitucional son tan serios que exijen pronto i eficaz remedio.

Sin embargo, concurriría gustoso a esa modificación en términos jenerales si otros señores Diputados, juzgando exacta la apreciación que dejo hecha sobre la indicada disposición de la lei del 42, así lo pidieran.

I esto podría hacerse aun en la discusión particular del proyecto de lei que voi a someter a la consideración de la Honorable Cámara, que es el siguiente:

Artículo único.—La obligación de indemnizar a los dueños de propiedades que deslindan con las calles de las poblaciones o sus suburbios, establecida por el artículo 32 de la lei de 17 de diciembre de 1842, se estenderá, en el departamento de los Andes, a los propietarios de los fundos rústicos que, al construir cierros en dichos fundos, tuvieren que dejar alguna parte de su propiedad a beneficio de los caminos, con el objeto de dar a éstos el ancho exijido por dicha lei.

Esta obligación de indemnizar le incumbirá al Fisco.

Santiago, 29 de noviembre de 1888.—*Francisco Javier Concha*, Diputado por los Andes».

«Honorable Cámara:

En diversas ocasiones se ha preocupado la atención pública de los obsequios mas o menos valiosos con que se favorece por los subalternos a las autoridades públicas, jefes de cuarteles o de oficinas del Estado, i la ilustrada prensa del país se ha hecho eco de las manifestaciones de desagrado producidas en jeneral por esos obsequios.

No cabe duda que los regalos que se hacen a los superiores tienden a establecer cierta relajación en sus relaciones con los inferiores, i lo que es todavía peor, hai quienes se ven arrastrados a suscribir esas erogaciones, nominalmente voluntarias para algunos, por evitarse aparecer como una escepción que podría acarrearles alguna mala voluntad i ser éste un motivo que perjudique las justas espectativas de promoción que cada cual funda en su empleo o en su carrera.

Guiados por ese temor, ha habido empleados de escasos sueldos, que medianamente les alcanza para sustentar la vida, que han suscrito erogaciones que, sin el temor a que aludo, se habrían escusado de suscribir.

Comprendiéndose el grave inconveniente que presentan esos obsequios, se dictó por el Ministerio de Guerra, en la pasada administración, un decreto que los prohibía a los empleados de su dependencia. Pero ese decreto debe hacerse estensivo, por medio de una lei, a todos los empleados públicos, civiles o militares, cualquiera que sea la categoría a que pertenezan.

La lei, buscando el mayor grado de fuerza en la administración de justicia, ha establecido como causal de recusación de los jueces la de haber recibido, después de comenzado el pleito, *dádivas* o servicios de alguna de las partes, *cualquiera que sea su valor* o importancia.

Los majistrados de los tribunales de justicia, por el rango que ocupan i el sueldo de que gozan, se hallan mas a cubierto que la inmensa jeneralidad de los empleados del orden administrativo o jefes militares o de oficinas, de la idea que en el ejercicio de sus funciones pudieran sentirse inclinados a favorecer a quienes les hagan alguna dádiva, por insignificante que sea, i, sin embargo, les veda la lei recibirlos, imponiéndoles, en caso contrario, la sanción verdaderamente penal, en este caso, de su recusación.

El principio constitucional de la igualdad ante la lei no tendría su mas estricta i severa aplicación si esas prohibiciones no se hicieran estensivas a todos los funcionarios públicos.

Aunque las lejislaciones de otros países prohiben la aceptación de obsequios a algunos de sus funcionarios, no debemos ir a buscar allí la prohibición, sino en los levantados principios de nuestro propio decoro.

Fundado en las precedentes consideraciones, propongo a vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Ningún empleado público podrá recibir, desde la promulgación de la presente lei, dádivas u obsequios de sus subalternos, cualquiera que sea su valor o importancia.—*Ruperto Murillo*, Diputado por Mulchén».

«Honorable Cámara:

El artículo 41 de la lei de 8 de febrero de 1887, ordena a los jueces letrados fallar las causas ejecutivas el mismo día de la vista de ellas, o en los dos siguientes *a mas tardar*, según la espresión testual de aquella lei. Esta misma dispone en su artículo 4.°, vijente aun, poner en letras el día, mes i año de la presentación de la demanda ejecutiva, precepto que obedece al deseo manifestado por el lejislador, en el preámbulo de aquella lei, de hacer breve i sumario el procedimiento ejecutivo i «facilitar la consecución de los derechos por la brevedad con que deben espedirse los jueces».

El artículo 29 del Reglamento de Administración de Justicia ordenaba a los jueces de primera instancia sentenciar las causas «dentro de diez días a lo mas de hallarse concluídas».

Con el trascurso del tiempo i habiéndose multiplicado las causas sometidas a los tribunales de primera instancia, esos preceptos consignados en las leyes comenzaron por caer en desuso i fueron mas tarde derogados terminantemente por el artículo 152 de la lei de 15 de octubre de 1875, que entre las obligaciones de los jueces establece la de «despachar los asuntos sometidos a su conocimiento *con toda la brevedad* que las atenciones de su ministerio lo permitan, guardándose en este despacho el orden de la antigüedad de los asuntos, salvo cuando motivos graves i urjentes exijan que dicho orden se altere».

Como se vé, si bien la lei les recomienda a los jueces fallar las causas sometidas a su conocimiento con toda la brevedad compatible con las atenciones de su ministerio, en cambio suprimió los plazos dentro de los cuales debieran ser falladas. Los preceptos consignados en las antiguas leyes, son, sin embargo, preceptos que obedecen a una necesidad hasta hoi jeneralmente sentida, cual es la de la mas pronta administración de justicia, que es uno de los sólidos cimientos sobre que debe descansar ese tercer poder en que se halla dividida la soberanía de la nación: el Poder Judicial.

Sin una administración de justicia que declare en breve plazo los derechos que a cada litigante correspondan; sin una administración de justicia que se halle en el deber legal de pronunciarse prontamente, sea absolviendo o sea condenando a los procesados, siempre tendremos mucho que desear, mucho que exijir, porque los fallos tardíos suelen de ordinario producir, a corta diferencia, los mismos resultados que la pérdida de un juicio civil o la condenación en causa criminal.

Podría citarse ejemplos de personas a quienes una resolución favorable, pero sobrado tardía, ha hecho perder la honra o la fortuna, i la mala fe va siempre a buscar su albergue allí donde la justicia es tardía para pronunciarse, por mas que mantenga inmaculado su nombre.

Para obviar males tan graves, que afectan a un considerable número de personas a quienes es menester garantir en sus derechos, propongo a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.° Las causas criminales serán falladas por los jueces de primera instancia dentro del plazo de veinte días, contados desde la última notificación del decreto de autos para sentencia.

Las ejecutivas lo serán en el plazo máximo de treinta días.

Las ordinarias dentro del plazo de cuarenta días, contados siempre desde la última notificación del decreto de autos para sentencia.

Art. 2.° Esta lei comenzará a rejir sesenta días después de su promulgación.—*Ruperto Murillo*, Diputado por Mulchén».

«Honorable Cámara:

La lei de 28 de julio del presente año dispone en su artículo 4.° que el rol i el avalúo de las propiedades raíces ubicadas dentro de los límites urbanos de la ciudad asiento de un Municipio se hará por comisiones compuestas de tres personas: una designada por la Comisión de Alcaldes respectiva, otra nombrada por una junta de compuesta de cinco vecinos tomados a la suerte de entre los veinte mayores contribuyentes del impuesto de sereno i alumbrado, varones i libres administradores de sus bienes, i la última, designada por el juez de letras a cuya jurisdicción corresponda el departamento.

El artículo 7.° de la misma lei dispone que las reclamaciones sobre el avalúo se presentarán ante una comisión compuesta por un individuo designado por la Municipalidad respectiva, otro designado por una junta de siete vecinos tomados a la suerte de entre los treinta mayores contribuyentes del impuesto de sereno i alumbrado, varones i libres administradores de sus bienes, i el último, designado por la Corte de Apelaciones de la respectiva jurisdicción, no pudiendo ser miembro de la comisión de reclamos los que lo hubiesen sido de la de avalúos.

Esta lei, Honorable Cámara, tropieza para su ejecución con un grave obstáculo para el departamento de Maipo. No hai en este departamento contribución de sereno i alumbrado, i, por consiguiente, no se ha podido nombrar el segundo miembro de la Comisión de Avalúos i le la de Reclamos. Es cierto que, poco después de creado el departamento de Maipo, la Ilustre Municipalidad comenzó a ocuparse de formar una ordenanza para el establecimiento de esa contribución, ordenanza que fué aprobada por el Supremo Gobierno el año pasado. Esta ordenanza establecía el impuesto de sereno i alumbrado sobre la renta calculada o efectiva de las propiedades raíces urbanas. Se alcanzó a nombrar la Comisión Avaluadora i dar algunos pasos mas para plantear dicho impuesto. Empero, como por entonces empezó a tratarse en el Congreso de dar a las municipalidades la contribución a que se refiere la lei de 28 de julio del corriente año, i como donde se estableciese esta contribución debía quedar abolida la de sereno i alumbrado, la Ilustre Municipalidad de Maipo no creyó prudente poner en práctica la ordenanza, ya que la contribución que ella establecía debía ser de mui corta duración. No pudiendo, pues, nombrarse el segundo de los miembros de la Comisión de Avalúos i de la de Reclamos, por no existir contribuyentes de serenos i alumbrado, es necesario hacer que ese miembro sea nombrado en otra forma. Los mayores contribuyentes del impuesto de patentes sobre profesiones e industrias podrían hacer el nombramiento, bajo una norma en armonía con las condiciones especiales de la ciudad de Buín.

En virtud de estas consideraciones, tengo el honor de proponer el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.° El segundo de los miembros de la Comisión Empadronamiento i Avalúos, de que habla el artículo 4.° de la lei de 28 de julio del presente año, será designado en el departamento de Maipo por una junta compuesta de cinco vecinos, tomados a la suerte de entre los diez mayores contribuyentes del impuesto de patentes sobre profesiones e industrias de la ciudad de Buín, varones i libres administradores de sus bienes.

Art. 2.° El segundo de los miembros de la Comisión de Reclamaciones, de que habla el artículo 7.° de dicha lei, será designado por una junta compuesta de siete vecinos de dicha ciudad, tomados a la suerte de entre los quince mayores contribuyentes del mismo impuesto, varones i libres adminstradores de sus bienes, no pudiendo ser miembro de esta Comisión los que lo hubieren sido de la anterior.

Santiago, 6 de diciembre de 1888.—*Carlos Walker Martínez*».

«Honorable Cámara:

El señor Senador por Valparaíso don Agustín Edwards presentó últimamente al Senado un proyecto de lei con el objeto de reemplazar, por una subvención del Estado, la liberación de derechos establecida por leyes vijentes a favor de las mercaderías u objetos destinados a ciertos fines o pertenecientes a ciertas personas.

Surjió en el Senado la duda de si aquel proyecto podía o no tener orijen en dicha rama del Poder Lejislativo, dado el precepto de nuestra Constitución, según el cual las leyes sobre contribuciones solo pueden tener principio en esta Cámara. I aun cuando no faltan razones fundadas para sostener que el proyecto en cuestión, atendida la sustancia de sus disposiciones i el objeto que en ellas se persigue, no es en realidad un proyecto sobre contribuciones i no le alcanza, por lo tanto, la prescripción constitucional, su autor prefirió zanjar toda dificultad retirando aquel proyecto.

Convencido de que el proyecto en que me ocupo es una medida de gran interés público i destinada a correjir abusos que conviene estirpar, estimo como una honra i un deber reproducirlo, de acuerdo con su autor.

El artículo 2.° de la lei de 6 de julio de 1878, al hacer la nomenclatura de las mercaderías que están exentas de derechos de internación, enumera entre las que deben gozar de tal franquicia las siguientes: los efectos destinados al culto divino; los destinados a los diplomáticos acreditados cerca del Gobierno de Chile; los destinados a Ministros diplomáticos chilenos; los objetos pertenecientes al Estado; i los destinados al servicio de las municipalidades; todo en los términos prescritos en la Ordenanza de Aduanas.

Fuera de aquella disposición legal, existe, como

sabe la Cámara, gran número de leyes especiales que liberan del pago de derechos de internación a determinadas empresas.

Las concesiones de que se trata no importan en el fondo otra cosa que verdaderas subvenciones que el Estado acuerda de un modo indirecto, a favor de las personas, institutos o empresas privilejiadas; i si bien es cierto que tales concesiones cuentan en su apoyo con poderosas razones de justicia i conveniencia social, no es menos efectivo que ellas no obedecen en su forma actual a los principios de un buen réjimen administrativo.

A la sombra de estas concesiones i en el ejercicio práctico de las mismas, se cometen abusos de mayor o menor valía i que escapan siempre a la fiscalización gubernativa, no obstante las precauciones que se arbitran para conjurarlos o reprimirlos. El valor de las internaciones libres ha alcanzado, durante los cinco años, las proporciones siguientes:

	Valores	Derechos
1883	$ 1.053,358.91	$ 294,911.06
1884	3.023,278.19	801,694.39
1885	1.724,106.01	583,867.97
1886	1.907,833.61	557,784.85
1887	2.079,135.02	628,776.45

La importancia de las cifras apuntadas se impone a la consideración de la Cámara como un hecho que aconseja eliminar de nuestra lejislación aduanera estos privilejios perturbadores i reemplazarlos por subvenciones directas del Estado.

La idea jeneral que someto a la Cámara creo que tiende a alcanzar ese resultado, aun cuando ella no pueda tener desde luego una aplicación absoluta, como quiera que no sería justo desentenderse de los derechos adquiridos, i, por otra parte, es necesario mantener ciertas franquicias fundadas en motivos especiales, como son las que gozan los Ministros diplomáticos estranjeros.

Reservando para la discusión otro jénero de consideraciones, tengo el honor de proponer el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.° Desde la fecha de la promulgación de la presente lei, pagarán derechos de internación, según las reglas jenerales, los efectos destinados al culto divino i los objetos o mercaderías que se internen para el uso o consumo de los Ministros diplomáticos chilenos, del Estado, de las municipalidades i de los establecimientos de beneficencia.

Art. 2.° Anualmente se consultará en el presupuesto jeneral de los gastos públicos las sumas suficientes para compensar a las municipalidades, institutos relijiosos i de beneficencia el importe de los derechos de internación que les corresponda pagar; i se consultará también anualmente la suma necesaria para cubrir los derechos que correspondan a las mercaderías pertenecientes al Estado i a los Ministros diplomáticos chilenos.

Santiago, 31 de diciembre de 1888.—*Máximo del Campo*, Diputado por Elqui».

10. De un informe de la Comisión de Guerra i Marina sobre el proyecto acordado por el Senado que concede una pensión de seiscientos pesos anuales a los nietos del jeneral don Juan Gregorio de Las-Heras.

11. De una nota de la Municipalidad de Copiapó, en la que pide liberación de derechos de internación para los materiales i útiles que necesite la Compañía del Ferrocarril Urbano de esa ciudad para la construcción de un ferrocarril urbano.

12. De una nota del Ministro de Marina, con la que remite una solicitud de doña Dolores Bravo, en la que ésta pide pensión de gracia.

13. De cuatro solicitudes particulares:

La primera, de don Guillermo G. Greve, por don Juan V. Vadillo, en la que espone algunas consideraciones para que se tengan presentes al tratarse de su solicitud que tiene presentada para construír un ferrocarril trasandino por la provincia de Atacama.

La segunda, de don Fernando A. Ewer, en la que hace algunas modificaciones a otra que tiene presentada para que se le hagan algunas concesiones para implantar en Chile la industria de esplotación i elaboración de fierro.

La tercera, de don Juan Alberto Campaña, empleado de la aduana de Valparaíso, en la que pide abono de servicios.

I la última, de don Víctor Faure, jerente de la fábrica nacional de pólvora de San Bernardo, en la que pide se prorrogue por cinco años las concesiones que se le tienen acordadas para la internación de ciertas materias primas, i pide también liberación de derechos para la internación de una maquinaria.

14. De haber avisado los señores Santa María don Ignacio, Diputado propietario por Valdivia, i don Javier G. Huidobro, Diputado propietario por los Andes, que no pueden asistir a las sesiones de esta Cámara.

Se acordó llamar a los suplentes.

De que el señor Alamos don Fernando, Diputado propietario por Curicó, avisaba que volvería a asistir a las sesiones de esta Cámara.

Se acordó comunicarlo al suplente, señor Rodríguez don Anjel C.

De que el señor Letelier don Valentín, Diputado propietario por Talca, había faltado a mas de cuatro sesiones.

Se declaró incorporado al suplente, señor Puelma Tupper.

De que el señor Silva Cruz don Raimundo, Diputado suplente por la Laja, había avisado que no podría asistir desde la presente sesión.

Estando en la Sala el propietario, señor Aninat, se le declaró incorporado.

Posteriormente se dió cuenta también de que el señor Castellón don Juan, Diputado propietario por Concepción i Talcahuano, había avisado que no podía asistir a las sesiones.

Se acordó llamar al suplente, señor Trumbull.

El señor **Aguirre Vargas.**—Uno de los Diputados propietarios de Constitución, el señor Mac-Iver don David, se encuentra, como es notorio, fuera del país. Como el Diputado suplente, señor Préndez, está en la sala, podría declarársele incorporado.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Quedará incorporado el señor Préndez, si no hai inconveniente por parte de la Cámara.

Quedó acordado.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Corresponde hacer la elección de Mesa Directiva de la Cámara.

El señor **Alamos.**—Señor Presidente, el Diputado suplente de Curicó, que estaba en funciones du-

rante las últimas sesiones estraordinarias, no se encuentra en la sala, i en tal caso me parece que puede votar el propietario, que está presente.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Se opone el Reglamento, señor Diputado, por cuanto determina que cuando un suplente está en el ejercicio de sus funciones no podrá presentarse a ejercerlas el propietario si en la sesión anterior no hubiese anunciado a la Cámara que ha cesado el motivo de su inasistencia.

El señor **Alamos.**—Sin embargo, es el mismo caso del señor Silva Cruz, de que acaba de darse cuenta.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—El caso es distinto, porque el señor Silva Cruz no es Diputado propietario sino suplente, i ha dado aviso de no poder asistir.

El señor **Alamos.**—Está bien, señor; no hago cuestión.

Se procedió a recojer la votación, siendo el número de votantes 107 i la mayoría absoluta 54.

Hecho el escrutinio, arrojó el resultado siguiente:

PARA PRESIDENTE:

Por el señor	Lastarria don Demetrio	63 votos
" "	Mac-Iver don Enrique	31 "
" "	König don Abraham	1 voto
" "	Zegers don Julio	1 "
" "	Castellón don Juan	1 "
	En blanco	10 votos
	Total	107 votos

PARA PRIMER VICE-PRESIDENTE

Por el señor	Errázuriz don Luis	62 votos
" "	Sanhueza Lizardi don R.	29 "
" "	Sanfuentes don Juan L.	1 voto
" "	Tagle Arrate don J. M.	1 "
	En blanco	14 votos
	Total	107 votos

PARA SEGUNDO VICE-PRESIDENTE

Por el señor	Vial don Ricardo	57 votos
" "	Fernández don Pedro J.	27 "
" "	Frías Collao don B.	1 voto
" "	Puga Borne don F.	1 "
	En blanco	21 votos
	Total	107 votos

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Quedan elejidos Presidente de la Cámara el señor Lastarria, segundo vice-Presidente el señor Vial, i primer vice-Presidente el que habla.

Los señores Lastarria i Vial pueden pasar a ocupar los asientos que les corresponden.

Los señores Lastarria i Vial pasan a ocupar los sillones de la Presidencia.

El señor **Lastarria** (Presidente).—El señor Errázuriz, Diputado de Valparaíso, puede pasar a prestar juramento.

Prestó el juramento de estilo el señor Errázuriz don Isidoro.

El señor **Lastarria** (Presidente).—Según lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento, la Cámara debe fijar en su primera sesión los días en que debe funcionar, que deberán ser por lo menos tres en la semana.

Si a la Cámara le parece, podría quedar acordado que celebraremos sesión los martes, jueves i sábados, de dos i media a cinco i media de la tarde.

El señor **Vial Guzmán.**—Talvez sería mejor comenzar las sesiones a las tres i terminarlas a las seis.

El señor **Lastarria** (Presidente).—He oído la misma observación de Su Señoría, pero no la he tomado en cuenta porque a las seis en esta estación es ya de noche.

El señor **Vial Guzmán.**—Eso no importa, porque la sala tiene lámparas.

El señor **Lastarria** (Presidente).—Me parece que son mas cómodas las horas que he propuesto Pero si el señor Diputado hace indicación formal, consultaré a la Cámara.

El señor **Vial Guzmán.**—Nó, señor, no hago indicación; insinuaba tan solo una idea.

El señor **Lastarria** (Presidente).—Quedará entonces adoptada la indicación que he formulado, entendiéndose que la primera hora termina a las 4 de la tarde.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—¿Cuáles serían las horas de sesión?

El señor **Lastarria** (Presidente).—De dos i media a cinco i media de la tarde.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Perfectamente.

El señor **Lastarria** (Presidente).—Como la Cámara aun no tiene tabla acordada, no podrá entrar a discutir asunto alguno en la presente sesión.

Hoi mismo haré citar a la Comisión de Tabla i se publicará la que ésta acuerde pasado mañana, a primera hora, para que llegue oportunamente a conocimiento de los señores Diputados.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Pido la palabra para solicitar del señor Presidente que haga citar a la comisión que se nombró a fines del año pasado con el objeto de estudiar la reforma de la Lei de Municipalidades.

Hago esta petición al señor Presidente, porque ninguno de los miembros que forman dicha comisión se ha creído autorizado para citarla, i me parece que el Reglamento concede al Presidente la facultad de citar a las comisiones.

El señor **Lastarria** (Presidente).—Según mi opinión, el Presidente puede citar a las comisiones. Sin embargo, como he oído manifestar a este respecto opiniones diverjentes, i sin entrar a prejuzgar en la cuestión, pediría a la Cámara que autorizara al Presidente, en jeneral, para citar a las comisiones cuando sea invitado a hacerlo por alguno de sus miembros.

Si nadie se opone, quedará así acordado.

Quedó así acordado.

El señor **Barros Luco** (Ministro del Interior).—Iba a hacer una indicación semejante a la que ha formulado el señor Mac-Iver.

El señor **Lastarria** (Presidente).—No habiendo otro asunto de que tratar, si ningún señor Diputado usa de la palabra antes de la orden del día, levantaré la sesión.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

F. J. Godoy,
Jefe de la Redacción

Sesion 2.ª ordinaria en 11 de Junio de 1889

PRESIDFNCIA DEL SEÑOR ERRÁZURIZ

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—El señor Lastarria (Ministro del Interior) da lectura al programa del nuevo Gabinete.—Dirije el señor Rodríguez don Luis Martiniano algunas preguntas al señor Ministro.—Síguese un debate en que toma parte el señor Mac-Iver don Enrique.—El señor Presidente designa la comisión que represente a la Cámara en los funerales del señor Edwards don Arturo M.

DOCUMENTOS

Oficios del Presidente de la República con que comunica la última reorganización del Ministerio.

Nota del Ministro de Hacienda con que remite la Memoria del Ministerio de su cargo.

Informe de la Comisión sobre el orden de la discusión en los asuntos pendientes.

Moción del señor Murillo don Ruperto para autorizar la adquisición por cuenta del Estado de una casa que debe ser cedida a diversas sociedades que funcionan en Santiago.

Diversas solicitudes particulares.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 1.ª ordinaria en 4 de junio de 1889.—Presidencia de los señores Errázuriz don Luis i Lastarria don Demetrio.—Se abrió a las 2 hs. 40 ms. P. M., i asistieron los señores:

Aguirre V., Vicente
Alcalde, Juan Ignacio
Allendes, Eulojio
Aninat, Jorje
Arce, José
Balbontín, Manuel G.
Balmaceda, José María
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados E., Julio
Bañados E., Ramón
Barriga, Juan Agustín
Barros, Lauro
Barros Luco, Ramón
Besa, Carlos
Blanco, Ventura
Barros, Guillermo
Bernales, Daniel
Blanlot H., Anselmo
Carvallo Elizalde, Francisco
Cienfuegos, Máximo
Concha, Francisco A.
Concha, Francisco J.
Cortínez, Eduardo
Cotapos, Acario
Cabrera Gacitúa, Fernando
Campo (del), Máximo
Campo (del), Valentín
Castillo, Eduardo
Dávila L., Vicente
Díaz G., José María
Eastman Tomás
Edwards, Alberto
Edwards, Antonio
Errázuriz E., Luis
Errázuriz, Isidoro
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz U., Rafael
Espejo, Juan Nepomuceno
Fernández Albano, Elías
Fernández, Pedro Javier
Frías Collao, Baldomero
Figueroa, Enrique
Gandarillas, Alberto
Gandarillas, José Antonio
García Huidobro, Borja
Gorostiaga, Alejandro
Grez, Vicente
Infante, José Manuel
Irarrázaval, Ramón Luis
Jiménez, Pacífico
König Abraham
Körner, Víctor
Lastarria, Demetrio
Lazo, Miguel
Letelier, Patricio
Letelier, Ricardo
Lira, Máximo R., (secretario)
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, Enrique
Márquez de la P., Fernando
Matte, Eduardo
Maturana, Alejandro
Montes Santa María, José I.
Montt, Pedro
Murillo, Ruperto
Ocampo, Rodolfo
Orrego Luco, Augusto
Ossa, Blas
Pérez de Arce, Hermójenes
Pérez Montt, Ismael
Pinochet, Gregorio
Pinochet Solar, Ruperto
Prado, Uldaricio
Puga Borne, Federico
Préndez, Pedro N.
Puelma, Luis
Puelma Tupper, Francisco
Riesco, Jorje
Rodríguez, Luis Martiniano
Rogers, Carlos
Roldán Alcibíades
Río (del), Agustín
Sanfuentes, Enrique
Sanfuentes, Juan L.
Sanhueza Lizardi, Rafael
Silva V., José Antonio
Solar (del), Félix
Sotomayor, Justiniano
Sanfuentes, Vicente 2.º
Silva Ureta, Miguel
Tagle Arrate, José Miguel
Toro, Gaspar
Trumbull, Ricardo
Ugalde, Nicanor
Urrutia, Gregorio
Valdés Carrera, José M.
Valdés Cuevas, Florencio
Valenzuela, Manuel F.
Velásquez, José
Vial, Ricardo
Vicuña, Anjel C.
Vidal, Gabriel
Videla, Benjamín
Valdés, José Antonio 2.º
Verdugo, José A.
Vergara, Benjamín
Vial, Juan de Dios
Walker Martínez, C.
Walker Martínez, J.
Zañartu, Ignacio
Zegers, Julio
Zegers, Julio 2.º

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión estraordinaria de 16 de enero.

Se dió cuenta:

1.º De cinco oficios del Presidente de la República:

En el 1.º, fecha 17 de enero, acusa recibo de la nota de esta Cámara en que se le comunicó el resultado de la elección de Mesa directiva.

Se mandó archivar.

En el 2.º, fecha 19 de enero, comunica que ha resuelto clausurar el período de sesiones estraordinarias.

Se mandó acusar recibo i archivarlo.

En el 3.º, fecha 21 de enero, comunica el nombramiento de don Enrique S. Sanfuentes para Ministro de Estado en el Departamento de Industria i Obras Públicas, en reemplazo de don Prudencio Lazcano, nombrado Ministro Plenipotenciario de Chile en Bolivia.

Se mandó acusar recibo i archivarlo.

En el 4.°, fecha 1.° de mayo, comunica que ha aceptado las renuncias de los señores Ministros de Relaciones Esteriores i Culto, don Demetrio Lastarria; de Guerra i Marina, don Ramón Donoso Vergara; i de Industria i Obras Públicas, don Enrique S. Sanfuentes.

Se mandó acusar recibo i archivarlo.

En el 5.°, de la misma fecha, comunica que ha nombrado Ministros de Estado en los departamentos de Relaciones Esteriores i Culto, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas, respectivamente, a los señores don Mariano Sánchez Fontecilla, don José Miguel Valdés Carrera i don Jorje Riesco.

Se mandó acusar recibo i archivarlo.

2.° De dos oficios del Senado:

En el 1.°, fecha 18 de enero, acusa recibo de la nota de esta Cámara en que se le comunicó el resultado de la elección de Mesa directiva.

Se mandó archivar.

Con el 2.°, de la misma fecha, devuelve aprobado sin modificación el proyecto de lei de esta Cámara que declara libres de derechos de internación los materiales i útiles que han de servir para establecer en Pisagua una cañería de agua contra incendios.

Se mandó archivar.

3.° De cuatro oficios del señor Ministro del Interior:

Con el 1.°, fecha 16 de enero, remite los datos pedidos por el señor Diputado don Pedro Montt, sobre las cantidades que, por derechos de abastos, recova i carnes muertas, ingresan en las tesorerías de diversas municipalidades de la República.

Se mandó dejar en secretaría a disposición de los señores Diputados.

En el 2.°, fecha 9 de marzo, dá noticia del fallecimiento del señor Diputado de Ovalle, don Julio Lecaros, ocurrido en Iquique.

Se mandó archivar.

En el 3.°, fecha 29 de mayo, anuncia que el Presidente de la República concurrirá el 1.° de junio a la apertura de las sesiones del Congreso Nacional.

Se mandó archivar.

Con el 4.°, remite la Memoria del Ministerio de su cargo correspondiente al presente año.

Se mandó acusarle recibo i archivarlo.

4.° De dos oficios del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública:

En el 1.°, fecha 10 de abril, invita a la Cámara a la inauguración de la Nueva Escuela de Medicina, que se efectuó el 14 del mismo mes.

Se mandó archivar.

Con el 2.°, remite la Memoria del Ministerio de su cargo, correspondiente al presente año.

Se mandó acusarle recibo i archivarlo.

5.° De un oficio del señor Ministro de Guerra, con el cual remite la Memoria del Ministerio de su cargo, correspondiente al año actual.

Se mandó acusarle recibo i archivarlo.

6.° De un oficio del señor Ministro de Marina, con el cual remite los antecedentes relativos a una solicitud de pensión de gracia de doña Dolores Bravo, viuda del buzo de la armada Samuel Novoa.

Se mandó acusar recibo de la nota i pasar la solicitud a la Comisión de Guerra i Marina.

7.° De un informe de la Comisión de Guerra i Marina, presentado el 13 de octubre del año de 1888, sobre el proyecto del Senado que concede una pensión anual de 600 pesos a los nietos del jeneral de división don Juan Gregorio de Las-Heras.

Pasó a la Comisión especial revisora.

8.° De las nueve siguientes mociones, presentadas durante el período de sesiones estraordinarias i que quedaron para ser tramitadas en sesiones ordinarias:

Una del señor Frías Collao don Baldomero, sobre abono de servicios a doña Juana N. Lobos, directora del liceo de niñas de la Serena, para los efectos de su jubilación.

Pasó a la Comisión de Educación.

Otra del señor Letelier don Valentín, en que propone un proyecto de lei sobre derogación del artículo 6.° de la lei de 25 de junio de 1874 sobre transformación de Santiago.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Otra del mismo señor Diputado, sobre adquisición en las ciudades de Lima, La Paz, Buenos Aires i París de casas para las legaciones de la República.

Pasó a la Comisión de Gobierno i Relaciones Esteriores.

Otra del señor Murillo don Ruperto, proponiendo un proyecto de lei sobre la manera de dirimir los empates de votos que ocurran en causas criminales.

Pasó a la Comisión de Lejislación i Justicia.

Otra del mismo señor Diputado, que propone un proyecto de lei para prohibir a los empleados públicos recibir dádivas u obsequios de sus subalternos.

Pasó a la Comisión de Lejislación.

Otra del mismo señor Diputado, proponiendo un proyecto de lei para fijar plazo a los jueces de primera instancia para el fallo de las causas criminales, ejecutivas i ordinarias.

Pasó a la Comisión de Lejislación i Justicia.

Otra del señor Walker Martínez don Carlos, proponiendo un proyecto de lei para modificar en el departamento de Maipo la composición de las comisiones de empadronamiento, avalúo i reclamaciones, creadas por la lei de 28 de julio de 1888.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Otra del señor Concha don Francisco Javier, proponiendo un proyecto de lei para hacer aplicable en el departamento de los Andes a los propietarios de fundos rústicos la indemnización establecida por el artículo 32 de la lei de 17 de diciembre de 1842.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Otra, finalmente, del señor del Campo don Máximo, proponiendo un proyecto de lei para que paguen derechos de internación, según las reglas jenerales, los efectos destinados al culto divino, para el uso de los Ministros Diplomáticos chilenos, del Estado, de las Municipalidades i de los establecimientos de beneficencia.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

9.° De una nota de la Municipalidad de Copiapó en que solicita liberación de derechos de internación para los materiales i útiles que la Compañía del Ferrocarril Urbano de aquella ciudad necesite introducir para sus trabajos.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

10. De cuatro solicitudes particulares:

La primera, de don Guillermo E. Grove, por don

Juan V. Vadillo, peticionario de permiso para construir un ferrocarril trasandino por Copiapó, en que hace algunas observaciones al informe de la comisión respectiva con el objeto de que se las tenga presentes.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

La segunda, de don Fernando A. Ewer, en que modifica otra presentada por el mismo anteriormente pidiendo ciertas concesiones para establecer en Chile la industria de esplotación i elaboración del fierro.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

La tercera, de don Juan Alberto Hernández, en que solicita abono de tiempo para los efectos de su jubilación.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

La cuarta, de don Víctor Fort, en que solicita prórroga de la concesión que se le hizo por lei de 14 de enero de 1884 para introducir libres de derechos nitrato de potasa i cloruro de potasio destinados a una fábrica de pólvora establecida en San Bernardo.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

11. De haber avisado los señores Santa María, Diputado propietario de Valdivia; García Huidobro don Javier, Diputado propietario de los Andes; Castillo, Diputado propietario de Concepción, i Silva Cruz, Diputado suplente de la Laja, que no pueden asistir a las sesiones; los señores Álamos, Diputado propietario de Curicó, i Vicuña don Anjel Custodio, Diputado propietario de Melipilla, que asistirán a la Cámara desde la próxima sesión.

En virtud de este aviso se dió por incorporados a la Cámara a los suplentes de los Andes i Concepción, señores Verdugo i Trumbull, i al propietario de la Laja, señor Aninat, i se mandó citar al suplente de Valdivia, señor García Collao.

A indicación del señor Aguirre Vargas i por asentimiento tácito, se acordó declarar incorporado a la sala al señor Prendez, Diputado suplente de Constitución, por encontrarse uno de los propietarios notoriamente ausente del país.

—Habiéndose hecho presente que el señor Letelier don Valentín, Diputado propietario de Talca, no había concurrido a las cuatro últimas sesiones del período estraordinario, se declaró incorporado a la sala al suplente, señor Puelma Tupper.

El señor Walker Martínez don Joaquín avisó que el señor Larraín Alcalde don Patricio no podría asistir por algún tiempo a las sesiones.

Se procedió en seguida, i en conformidad al Reglamento, a verificar la elección de Mesa directiva. El escrutinio entre 107 sufragantes, siendo 54 la mayoría absoluta, dió el siguiente resultado:

PARA PRESIDENTE

Por el señor Lastarria don Demetrio	63 votos.
" " Mac-Iver don Enrique	31 "
" " Zegers don Julio	1 voto.
" " König don Abraham	1 "
" " Castellón don Juan	1 "
En blanco	10 votos.
Total	107 votos.

PARA PRIMER VICE-PRESIDENTE

Por el señor Errázuriz don Luis	62 votos.
" " Sanhueza Lizardi don R.	29 "
" " Tagle A. don J. M.	1 voto.
" " Sanfuentes don J. L.	1 "
En blanco	14 votos.
Total	107 votos.

PARA SEGUNDO VICE-PRESIDENTE

Por el señor Vial don Ricardo	57 votos.
" " Fernández don P. J.	27 "
" " Frías C. don Baldomero	1 voto.
" " Puga B. don Federico	1 "
En blanco	21 votos.
Total	107 votos.

En consecuencia, fueron proclamados: Presidente, el señor Lastarria; primer vice-Presidente, el señor Errázuriz don Luis; i segundo vice-Presidente, el señor Vial don Ricardo; i los señores Lastarria i Vial pasaron a ocupar en la Mesa los asientos correspondientes.

El señor Errázuriz don Isidoro, Diputado propietario de Valparaíso, prestó en seguida el juramento de estilo para incorporarse a la Sala.

A indicación del señor Presidente Lastarria, la Cámara acordó tácitamente celebrar sus sesiones los días martes, jueves i sábado, de 2 i media a 5 i media P. M., terminando la primera mitad de la sesión a las 4.

El mismo señor Presidente espuso que, no habiendo tabla para las presentes sesiones, iba a citar a la Comisión encargada de formarla, con el objeto de presentar una en la próxima sesión.

El señor Mac-Iver don Enrique pidió al señor Presidente que hiciese citar a sesión a la comisión especial nombrada para estudiar una reforma de la Lei de Municipalidades; i el señor Barros Luco (Ministro del Interior) pidió que también se le citara para esa sesión.

El señor Presidente Lastarria prometió hacer citar a la Comisión i al señor Ministro, i pidió, a su vez, que se autorizara en jeneral al Presidente de la Cámara para hacer citar a cualquiera comisión siempre que lo solicite algún miembro de ellas. Esta autorización fué concedida por asentimiento tácito.

Se levantó la sesión a las 3.10 P. M.

En seguida se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios de S. E. el Presidente de la República:

«Santiago, 11 de junio de 1889.—Tengo el honor de manifestar a esa Honorable Cámara que con esta fecha he aceptado la renuncia presentada por don Ramón Barros Luco del cargo de Ministro de Estado en el Departamento del Interior.

Dios guarde a V. E.—J. M. BALMACEDA.—*M. Sánchez Fontecilla*».

«Santiago, 11 de junio de 1889.—Tengo el honor de manifestar a esa Honorable Cámara que con esta fecha he nombrado Ministro de Estado en el Departamento del Interior a don Demetrio Lastarria.

Dios guarde a V. E.—J. M. BALMACEDA.—*M. Sánchez Fontecilla*».

«Santiago, 11 de junio de 1889.—Tengo el honor de manifestar a esa Honorable Cámara que con esta fecha he aceptado la renuncia presentada por don Mariano Sánchez Fontecilla del cargo de Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Esteriores i Culto.

Dios guarde a V. E.—J. M. BALMACEDA.—*Demetrio Lastarria*».

«Santiago, 11 de junio de 1889.—Tengo el honor de manifestar a esa Honorable Cámara que con esta fecha he nombrado Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Esteriores i Culto a don Eduardo Matte.

Dios guarde a V. E.—J. M. BALMACEDA.—*Demetrio Lastarria*».

«Santiago, 11 de junio de 1889.—Tengo el honor de manifestar a esa Honorable Cámara que con esta fecha he tenido a bien aceptar las renuncias presentadas por los señores don Julio Bañados Espinosa, don Justiniano Sotomayor i don José Miguel Valdés Carrera de los cargos de Ministros de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública, de Hacienda i de Guerra i Marina, que respectivamente desempeñaban.

Dios guarde a V. E.—J. M. BALMACEDA.—*Demetrio Lastarria*».

«Santiago, 11 de junio de 1889.—Tengo el honor de manifestar a esa Honorable Cámara que con esta fecha he nombrado a los señores don Federico Puga Borne, don Juan de Dios Vial i don Abraham König para que respectivamente desempeñen los cargos de Ministros de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública, Hacienda i Guerra i Marina.

Dios guarde a V. E.—J. M. BALMACEDA.—*Demetrio Lastarria*».

2.° De un oficio del Senado en que comunica que esa Cámara ha elejido al señor don Vicente Reyes para Presidente i al señor don Eduardo Cuevas para vice-Presidente.

3.° De una nota del señor Ministro de Hacienda con la que acompaña la Memoria del Ministerio de su cargo.

4.° Del siguiente informe de la Comisión de Tabla sobre el orden de la discusión de los asuntos pendientes:

«Honorable Cámara:

La Comisión de Tabla tiene el honor de proponeros el siguiente orden de discusión para los proyectos i demás asuntos que se espresan a continuación:

1. Proyecto del Senado sobre aprobación de las cuentas de inversión correspondientes a los años 1886 i 1887.

2. Id. del id. que reforma el inciso 2.° del artículo 1.° i el inciso 2.° del artículo 9.° de la lei sobre formación i aprobación de los presupuestos i cuentas de inversión.

3. Moción de don Ramón Barros Luco, sobre un impuesto de patentes a favor de las Municipalidades que gravará la fabricación de bebidas alcohólicas.

4. Moción de don Julio Zegers, qne declara ilegal la venta de boletos de lotería autorizada en países estranjeros i no ed Chile.

5. Proyecto sobre nivelación de acequias en las ciudades de Rengo i San Fernando, sobre construcción de aceras en San Carlos i sobre pavimentación de calles ne Chillán.

6. Mensaje del Presidente de la República en que se propone un proyecto de lei que autoriza a las municipalidades para obligar a los propietarios a pagar el empedrado de la mitad del ancho de la calle, siempre que éste no exceda de doce metros.

7. Moción de don Adolfo Carrasco A., de don Enrique Mac-Iver i de don Zorobabel Rodríguez, que dispone que las obligaciones contraídas con la espresa condición de ser pagadas en moneda de oro o plata, nacional o estranjera, sean exijibles en dichas monedas o en otras de valor equivalente.

8. Proyecto de la Municipalidad de Quillota para declarar de utilidad pública los terrenos necesarios a fin de prolongar la calle de Blanco en esa ciudad.

9. Id. de acuerdo para determinar las indicaciones que deben contener las solicitudes que se presenten a esta Cámara sobre permiso u otras concesiones para construír cualquiera obra o trabajo.

10. Id. que concede al cuerpo de bomberos de Valdivia la propiedad de un terreno situado en la esquina de la calle de Independencia i Maipo de dicha ciudad.

11. Id. del Senado sobre prórrogas de los plazos concedidos a don Enrique S. Bunster para la construcción de un ferrocarril entre Collipulli i Santa Julia.

12. Moción de don Carlos Walker Martínez, sobre reforma de la lei de impuesto sobre los haberes.

13. Proyecto del Senado que modifica el gravamen que las redenciones de censos imponen el Erario Nacional.

14. Id. del id. que destina a la amortización de la deuda pública interna el producto de censos que se rediman en arcas fiscales.

15. Id. del id. sobre reforma del artículo 1,464 del Código Civil.

16. Mensaje del Presidente de la República, sobre espropiación de los ferrocarriles de Atacama i Coquimbo.

17. Proyecto del Senado, sobre inversión de 280,000 pesos en la construcción de varias líneas telegráficas.

18. Id. de la comisión especial de instrucción sobre reforma de la lei secundaria i superior, en sus artículos 37, inciso final i 41, inciso 5.°

19. Id. sobre creación de un Consejo superior de hijiene pública.

20. Moción de don Ramón Barros Luco, sobre reorganización de la enseñanza agrícola.

21. Id. de don Ramón Barros Luco, de don Guillermo Puelma Tupper i de don Ismael Valdés Valdés, sobre enseñanza industrial.

22. Id. de don Guillermo Puelma Tupper i de don Ismael Valdés Valdés, que declara libres de derechos

de internación las maquinarias destinadas a implantar en Chile nuevas industrias.

23. Proyecto del Senado sobre aumento de sueldo a los empleados de correos i telégrafos.

24. Proyecto del Senado sobre aumento de sueldo a los empleados de la Caja de Crédito Hipotecario.

25. Id. sobre reorganización de las oficinas de la Dirección del Tesoro i de la Contabilidad Jeneral.

26. Id. sobre creación de una caja de ahorros para los empleados civiles i militares.

27. Id. sobre organización i servicio de la Guardia Nacional.

28. Id. del Senado que declara que pertenecerán al Fisco las presas en las guerras marítimas.

29. Moción de don José Velásquez, sobre construcción de cuarteles para inválidos.

30. Id. de don Alejandro Gorostiaga, sobre premios de constancia a los individuos de tropa del ejército.

31. Id. de don Liborio Sánchez, sobre liberación de derechos de internación de los artículos destinados a construcciones navales, i sobre asignaciones de primas a los constructores de naves de vela i de vapor que se sometan a las prescripciones de lei.

32. Id. de don Agustín Edwards, que establece que toda nave matriculada en la marina mercante nacional lleve pintada una marca de carga que indique distintamente el límite de sumersión de la nave.—*Demetrio Lastarria.* — *Luis Errázuriz.* — *Ricardo Vial.*—*M. R. Lira.*—*José Velásquez.*—*José Manuel Infante.*

5.° De la siguiente moción:

«Honorable Cámara:

Existen en Santiago numerosas asociaciones de obreros e industriales, muchas de las cuales han obtenido personería jurídica, que tienen por objeto el socorro mutuo establecido a domicilio, la moralidad e ilustración de sus miembros, i aquellas distracciones que, como el baile, el canto i la declamación, sirven de honesto entretenimiento, o de estudio.

Cuando enferma alguno de la institución, o exhala el último aliento, gastado, en jeneral, en ímproba labor, como el tipógrafo, por ejemplo, que tiene que luchar con el insomnio i el agotamiento de las fuerzas en una serie no interrumpida de veladas, la respectiva junta directiva lleva su óbolo, médico i medicinas al enfermo, o se encarga de la sepultación de sus restos, donando, además, a la familia, alguna suma de dinero, socorro utilísimo en los primeros días en que ella se ve privada del lucro que con su trabajo soportaba su instituyente.

Esas sociedades, que han alejado de su seno, prohibiéndolo espresamente sus estatutos, las discusiones políticas o relijiosas, han contado i cuentan en su seno, obreros e industriales probos, intelijentes, infatigables para el progreso i para hacer el bien.

La Unión de Tipógrafos, la Unión de Artesanos, la Colón de Zapateros, la Emancipación de la Mujer, la Sociedad de Sastres, la de Ebanistas i Carpinteros, la Vicuña Mackenna de Cigarreros, la Filarmónica de Obreros, la de Tapiceros, la de Artesanos e Industriales, Empleados de Comercio i la de Inválidos de la Guerra, son sociedades que honran por sus móviles, sus miras i sus propósitos, i por los individuos que las componen, que honran, digo, a ellas mismas i a la nación que las abriga en su seno.

La asistencia domiciliaria a los enfermos pertenecientes a tales instituciones ahorra muchos lechos en los hospitales; el buen ejemplo dado en esas sociedades, morijera mucho las costumbres; las distracciones honestas que proporcionan, alejan muchos peligros, dulcificando los caracteres; la instrucción que en algunas de ellas se recibe, es un rayo de luz para los cerebros, luz que aprovecha la colectividad; la caridad ejercida en ellas, es una noble enseñanza.

A la nación conviene i la nación debe fomentar esa clase de instituciones, siempre que permanezcan alejadas, como lo dejo dicho, de las discusiones relijiosas i políticas, que enardecen las pasiones i que llevarían a esas sociedades a su desquiciamiento.

Una de las medidas prácticas que pueden adoptarse para su protección, es la cesión gratuita i a perpetuidad de un local suficientemente espacioso para su funcionamiento.

Los consejos directivos de las sociedades que dejo mencionadas, podrían ponerse de acuerdo, tan pronto como se les haya cedido un local adecuado, para la distribución de él, según las necesidades de cada institución.

Hoi que el Estado cuenta con un sobrante tan crecido de millones en sus arcas, la idea es hacedera i debe ponerse en práctica.

Es necesario que una parte del dinero de los contribuyentes vuelva, en forma de protección debida, a sociedades como las ya mencionadas, que representan las fuerzas vivas, en constante producción, de muchas artes e industrias, i que forman el hermoso núcleo en donde puede oírse palpitar el corazón del pueblo, tan laborioso como abnegado i tan patriota como esforzado i modesto.

Bien quisiera hacer estensivo este beneficio a todas las sociedades que persiguen los mismos laudables i levantados propósitos en algunas ciudades de la República, pero ya que ello no me es posible, i eso mismo serviría, es probable, para obstruír los fines que me propongo, persigo hoi el solo propósito de plantar la primera piedra sobre que debe alzarse el edificio de una obra que, con el tiempo, ha de tomar, como la piedrecilla bíblica desprendida de la montaña, proporciones jigantescas, manteniéndose, como lo espero, en brillante pie, el Erario Nacional.

Con el mérito de las precedentes consideraciones, propongo a vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.° Autorízase al Presidente de la República, por el término de un año, para invertir de los caudales públicos hasta treinta mil pesos en comprar una casa que quedará cedida a perpetuidad a las sociedades que funcionan actualmente en Santiago, denominadas Unión de Tipógrafos, Unión de Artesanos, Colón de Zapateros, Emancipación de la Mujer, de Sastres, Ebanistas i Carpinteros, Vicuña Mackenna de Cigarreros, Filarmónica de Obreros, de Tapiceros, de Artesanos e Industriales, de Empleados de Comercio Inválidos de la Guerra.

Art. 2.° Cada una de las precitadas sociedades nombrará, en comisión especial, dos de sus miembros para hacer a distribución del local entre todos ellos,

según la necesidad de cada cual; i no pudiendo ponerse de acuerdo, ocurrirán al juzgado de letras de turno en lo civil, quien, oyendo breve i sumariamente la esposición de los interesados, hará prudencialmente la distribución, sin ulterior recurso.

Art. 3.° Las espresadas sociedades mantendrán i consignarán en sus estatutos la prohibición de ocuparse de política o de relijión. La falta de este requisito o su infracción hará caducar los derechos que en los artículos preinsertos se les concede.

Art. 4.° Para optar a los beneficios de esta lei, las sociedades que no la tengan deberán obtener, previamente, su personería jurídica con arreglo a las disposiciones del título XXXIII, libro 1.° del Código Civil.—*Ruperto Murillo*, Diputado por Mulchén».

6.° Finalmente, de ocho solicitudes particulares:

La primera, de don Henry Thomas, en la que pide permiso para construír un ferrocarril entre Iquique i las salitreras de Aguas Blancas;

La segunda, de don Leopoldo Hoffman, en la que pide se le garantice un 6 por ciento sobre el capital de un millón de pesos que piensa emplear en una fábrica de productos químicos, i además liberación de derechos de internación para las máquinas i herramientas destinadas a la fábrica;

La tercera, de don José Manuel Aldea, preceptor de una de las escuelas de Chillán, en la que solicita, por gracia, que se le jubile con todo su sueldo;

La cuarta, de don Pantaleón Cortés, padre del grumete Pantaleón Cortés, muerto en el combate naval de Iquique a bordo de la corbeta *Esmeralda*, el 21 de mayo de 1879, en la que pide que, en atención a los servicios prestados por su hijo, se le dé pensión de gracia;

La quinta, de doña Manuela Rodríguez, viuda del subteniente don Rufino Sáez, en la que pide, por gracia, aumento de la pensión de que actualmente goza;

La sesta, de don Patricio R. Mulgrew, director jerente de la sociedad anónima «Ferrocarril Urbano de Concepción», en la que pide liberación de derechos para la introducción de los materiales que importará para esa línea, hasta por la suma de cincuenta mil pesos; i

La última, de don Juan Salinas, en la que pide una gratificación en atención a que se imposibilitó para el ejercicio de su profesión en el empleo de mecánico, que tuvo durante la última guerra.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—Pido la palabra antes de la orden del día.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Puede hacer uso de ella el señor Ministro.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—El Gabinete que se presenta en este momento al Congreso, considera que no existen hoi necesidades sociales ni públicas que aconsejen medidas de aquellas que dividen a los ciudadanos, producen el choque de intereses i apasionan los ánimos.

Piensa que los problemas lejislativos i de gobierno pueden ser resueltos acertadamente, analizándolos en sí mismo, con el espíritu patriótico que caracteriza nuestra nacionalidad.

Como las ideas i proyectos a que prestará su concurso no serán inspirados por un propósito de hostilidad contra ningún partido político de los que no están representados en el Gobierno, espera encontrar en los que disientan de sus miras la cooperación necesaria para conseguir los resultados que aseguren la felicidad pública.

Aplicaremos nuestras fuerzas a conservar la tradición de legalidad i probidad que honra a nuestro país; oiremos con satisfacción las observaciones que tiendan a robustecerla, cualquiera que sea su orijen.

En cuanto a las reformas que se han realizado hasta hoi, mantendremos su integridad i nos esforzaremos en arraigarlas en nuestras costumbres.

En las que aconseje el mejoramiento de nuestras instituciones, particularmente en las leyes de elecciones i de municipalidades, el Gabinete se empeñará en procurar que ellas sean el resultado del acuerdo patriótico de los partidos políticos.

El Ministerio se forma de liberales i radicales, i sería inútil anticipar que en la dirección de los negocios públicos ha de proceder en conformidad a su credo común, dirijiendo la política en forma elevada e impersonal, sin arredrarse ante reformas ni ante ninguna idea de adelanto, cumpliendo, sí, con los deberes de prudencia i discreción que impone la dirección de los negocios públicos.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—He oído con profunda atención el discurso-programa a que acaba de dar lectura el señor Ministro del Interior, i debo confesar a la Cámara que, si me quedase alguna fe en estas manifestaciones de ideas i propósitos de hombres políticos, no la molestaría usando de la palabra en este momento: todos deseamos Ministerios que se esfuercen por realizar una administración honrada, progresista, respetuosa de la lei i que no hiera los derechos de nadie.

Por desgracia, señor, es el hecho que en el país no se puede dar crédito ya al contenido de los programas, sobre todo si son elásticos en la forma que revisten, si sus promesas no van acompañadas de una indicación clara de procedimientos que las presenten como realizables. No ha habido partido, Ministerio, ni hombre público que no haya redactado programas en un momento dado; pero es mui rara la escepción de aquel que haya hecho su jornada en la vía política manifestando al fin de ella que ha sabido cumplir lo que prometió.

Como una prueba irrefragable de esta afirmación, debo recordar a la Cámara lo que sucedió hace mas de veinte años en los clubs de la Reforma. Allí nos reunimos individuos de diferentes hogares políticos, preparados en diversas escuelas, i todos juramos trabajar por la realización de un programa de ideas que, a nuestro juicio, debía ser la felicidad de nuestros conciudadanos.

Era tal lo arraigado de esta convicción, que mirábamos con terquedad i disgusto al ciudadano que era Presidente de la República i que hace pocos días ha bajado al sepulcro. Si se nos hubiera dicho en aquel entonces que era necesario derrocar el orden establecido para afianzar el triunfo de nuestras ideas, pocos habrían sido los tímidos o faltos de convicción que hubieran vuelto las espaldas arredrados por el peligro: ¡tanta era la enerjía i sinceridad de nuestras convicciones!

Mientras tanto, ¿qué es lo que vemos? Han pasado, como he dicho, mas de veinte años; individuos de los que nos presidían han tomado el primer puesto en la dirección de los negocios públicos, i aquel programa de

los clubs de la Reforma ha pasado en absoluto a la rejión del olvido: si los reformistas de aquel entonces hicieran un examen comparativo de los actos de la administración que combatimos i los de la formada por jente que nos presidía en muchas sesiones i asambleas, es fuera de duda que todos ellos se habrían dado cita para ir a acompañar los restos del que fué don José Joaquín Pérez.

Pero no es esto solo lo que me hace desconfiar i recibir con reserva el programa del actual Ministerio. Para una realización de propósitos como los que se han insinuado, se necesita un Gabinete de personalidad e ideas acentuadas, que tenga raíces en los partidos i en la opinión pública, i que disponga de garantías de estabilidad por todo aquello que puede facilitar sus actos.

¿Es esto lo que pasa hoi entre nosotros? Los señores Diputados acaban de oír la lectura del acta de nuestra sesión anterior, i en ella, a la vez que da cuenta el Supremo Gobierno de haber aceptado la renuncia del Ministerio antepasado, comunica al mismo tiempo el nombramiento de los que le sucedían: pues bien, en la sesión de hoi nos encontramos ya con otro nuevo Ministerio. En tales condiciones, ¿de qué sirven los programas? ¿Quién podría realizarlos? La verdad es que vamos en el décimo de los ministerios de la presente administración en poco mas de dos años que lleva de existencia; que hai a cada rato un gran ruido i *somajera* de ministros; i que en tales circunstancias, así como no pueden inspirar confianza los programas que se nos lean, así también da pena que un presupuesto de sesenta millones de pesos se invierta sin tranquilidad ni esperiencia por personas que parecen no alcanzan a divisar la escasez i miseria que domina en la jeneralidad del país.

Con los antecedentes que dejo espuestos, la Cámara no estrañará que me permita hacer algunas preguntas al Ministerio, a fin de presumir la mayor o menor facilidad con que ha de realizar sus promesas.

Desde luego, desearía se me dijese a qué razón capital se atribuye la inestabilidad de los gabinetes de esta administración, o por lo menos, qué motivo ha orijinado la salida del Ministerio anterior i el reemplazo de los miembros de él por los señores ministros que tenemos presentes.

Desearía también saber si el actual Gabinete se hace solidario de la política representada por los anteriores, o si, al contrario, se propone innovar en ella para vencer las dificultades que han hecho retirarse a los primeros.

Quiero todavía se me diga si nos hallamos en presencia de un Ministerio parlamentario que representa jenuinamente las aspiraciones de la mayoría del Congreso, o si se trata solo de un Gabinete presidencial que refleja las ideas i sea obra de la confianza del Jefe de la nación.

Por último, ya que estas preguntas han de servirme con sus contestaciones para ocuparme en una sesión próxima del discurso presidencial i de los bríndis en la peregrinación al norte, que sirven de complemento a dicho discurso, espero de los señores Ministros se sirvan decirme si aceptan como programa de labor el que ha trazado el Presidente de la República, como asimismo el Ministro del Interior, que perteneció al anterior Gabinete, si en el viaje al norte que hizo el Jefe del Estado acordó gastos i resolvió problemas administrativos por su sola iniciativa, o en virtud de acuerdos de Gabinete tomados antes de dicha espedición.

Aguardo la contestación que se sirvan darme los señores Ministros.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).— No me corresponde, verdaderamente, contestar al honorable Diputado acerca de las reminiscencias que ha hecho respecto al exacto cumplimiento de los programas políticos exhibidos durante veinte años por los diversos Ministerios, ni menos en cuanto a los que han presentado los partidos al país.

Debo solamente recordar que Su Señoría hace una lamentable confusión entre lo que constituye el programa de labor de un partido o de un Gabinete que exhibe las proposiciones que en su concepto consultarían el bienestar i el engrandecimiento de la República i la esposición de los procedimientos que el Ministerio ha de observar en la dirección de los negocios públicos i en sus relaciones con el Poder Lejislativo, cuando éste aborde la discusión de las cuestiones concretas que está llamado a resolver.

He dicho que, en la situación presente del país, no ve el Gabinete que se presenten problemas cuya solución pudiera lastimar ni los sentimientos ni las aprehensiones de nuestros conciudadanos; he dicho que todos los asuntos que deban discutirse, para llenar las actuales necesidades públicas, pueden ser resueltos patrióticamente, dedicándoles un examen sereno i levantado, i que a eso aplicaremos nuestros esfuerzos.

Si el honorable Diputado por Ancud advierte, en el futuro desenvolvimiento de la labor gubernativa i gubernamental que el Ministerio falta a la promesa que su programa encierra, será oportuno que vuelva a sus recuerdos relativos a la inconsistencia de los programas.

Entre tanto, no puedo admitir que Su Señoría pretenda convertir sus aprehensiones en consejos directivos de la política, ni de la opinión de la mayoría de esta Honorable Cámara.

El honorable Diputado tiene esperiencia política; hace ya bastantes años que unidos hemos trabajado en la realización de un programa común i el recuerdo respetuoso que hoi oigo de sus labios en homenaje a la memoria del señor don José Joaquín Pérez muestra que, en el trascurso de tiempo, aquellos esfuerzos han dado sus frutos i que la aproximación de las épocas es prueba de que el progreso, que tanto anhelamos entonces, sigue marcha segura. Cumplo gustoso con el deber de pronunciar estas palabras de homenaje respetuoso a la memoria de ese ciudadano eminente que acaba de perder el país.

No me parece materia de un debate parlamentario la de averiguar si se ha llevado o no a efecto en las instituciones el programa del Club de la Reforma, a que Su Señoría ha aludido. Creo sinceramente que se ha ejecutado en la medida de las necesidades i aspiraciones del país, i puedo afirmar que ni la palabra ni la mano del Presidente de la República i de su Gobierno entorpecerán jamás el desarrollo de ninguna de las reformas útiles que siempre hemos patrocinado.

Encuentro que solo una de las preguntas que ha tenido a bien formular el señor Diputado es verdade-

ramento parlamentario. Su Señoría i el país tienen derecho para inquirir los motivos de la disolución del anterior Gabinete. La respuesta, sin embargo, es sencilla i conocida de todos. El Ministerio presidido por el señor Barros Luco consideró que un voto del Honorable Senado era incompatible con su permanencia en la dirección de los negocios públicos.

S. E. el Presidente de la República se vió forzado a aceptar aquella apreciación; i como considera que la política que hasta hoi ha seguido es la que corresponde a la aspiración de la mayoría de la nación, como de la mayoría de ambas Cámaras, pensó que un cambio de rumbo no encontraría apoyo parlamentario, i aspirando a corresponder a la opinión pública, estimó que se realizarían sus propósitos con la organización de un Ministerio que asegurara al Gobierno la cooperación de liberales i radicales.

Las aspiraciones que he abrigado, desde mucho tiempo, de ver unidas estas dos fracciones del partido liberal, son conocidas, i S. E. el Presidente de la República, que sabe que no son nuevas, tuvo a bien honrarme con el cometido de organizar este Gabinete.

Preguntaba también el honorable Diputado si el nuevo Ministerio es parlamentario o presidencial.

Parlamentario lo considero, porque se ha procurado consultar en su organización la representación de los elementos políticos que constituyen la mayoría de ambas Cámaras. De si se ha acertado en esta combinación, responderá el Congreso.

La apreciación que haga él de nuestros esfuerzos para servir al país, de nuestros propósitos de resguardar los intereses nacionales, de nuestra actividad para llevar a término las obras públicas de manifiesta utilidad, de nuestra decisión para obtener leyes saludables, responderá a Su Señoría de si este Ministerio es o no parlamentario.

Ahora, si la manera de organizarlo puede dar a Su Señoría idea de si es o no parlamentario, he de decir aquí todo lo que el mundo sabe. Encargado de formar un Gabinete, me puse al habla con gran número de Senadores i Diputados cuya opinión me interesaba conocer.

Después de prolongadas las conferencias, presenté a S. E. los nombres que en mi concepto correspondían a los deseos que me había manifestado.

De los nombres e indicaciones recojidos por mí en todas partes, podría decirse aun en la calle, se sacó la combinación que hoi se presenta. ¿Es esa la manera de organizar un Ministerio parlamentario? Yo juzgo que sí, i no conozco otra.

¿Es presidencial? Si el señor Diputado, al hacer esta pregunta, pretende inquirir las relaciones del Gabinete con el Jefe del Poder Ejecutivo, puedo responderle que el afecto personal que a él me liga es antiguo, tan antiguo como los lazos de ideas i de servicios cuyo orijen ha rastreado Su Señoría en los Clubs de la Reforma, i en ese concepto sería presidencial.

Pero si Su Señoría entiende que un Gabinete presidencial representa forzadamente tendencias contrarias a los intereses públicos, ajenas a los propósitos de un hombre de Estado, respondería que esa concepción es inadmisible.

Nadie puede atribuír propósitos tan estraños al Jefe del Estado si se inspira solo en los móviles de la mas fría justicia al apreciar su obra, ni nadie puede suponer que hombres públicos de este país tengan miras torcidas.

I aquí daré al señor Diputado contestación respecto al programa político i administrativo formulado por el Presidente de la República en su mensaje. Encontramos nosotros que ese programa sería el mas patriótico que podríamos realizar; i en cuanto a su ejecución, los proyectos de lei que se han de presentar i la apreciación que de ellos haga el Congreso demostrarán cómo los estima el país en sí mismo i cuál de sus detalles podrá ser o no enmendado.

Entretanto, no me parece natural que Su Señoría requiera contestaciones jenéricas i en conjunto respecto de materias complejas que han de ser analizadas oportunamente en sus detalles.

Todavía otra pregunta de Su Señoría, i ésta me es enteramente personal. Soi el único de los Ministros del actual Gabinete que tenía el honor de formar parte del Gobierno cuando S. E. verificó el viaje a las provincias del norte. Preguntaba el señor Diputado si el Presidente de la República, durante ese viaje, había hecho dones que dependieran de su esclusiva voluntad. No tengo conocimiento de que S. E. haya hecho ningun don...

El señor ***Rodríguez*** (don Luis Martiniano).— Me ha comprendido mal el señor Ministro. No he hablado de dones, sino de inversión de fondos públicos hecha por el Presidente en conformidad a la Lei de Presupuestos, i preguntaba si esos desembolsos habían sido efectuados de acuerdo con los Ministros, o no.

El señor ***Lastarria*** (Ministro del Interior).— En cuanto a la inversión de las partidas del presupuesto, el señor Presidente ha hecho durante su viaje al norte lo que han acostumbrado los Ministros mismos, desde larguísimos años, cada vez que han tenido que trasladarse a las provincias. Prometió que haría lo que dependiera de él para atender a las numerosas i justificadas peticiones que le fueron dirijidas; i para que el señor Diputado i la Cámara sepan hasta qué punto fué respetuoso de la opinión de sus Ministros en la ejecución de aquellas promesas, he de recordar que, en la reducida esfera que entonces me cabía en la inversión de los caudales públicos, tuve oportunidad de modificar aquellas promesas. S. E. ofreció a los vecinos de Taltal dar doce mil pesos para la terminación de su iglesia, i apenas instruído por mí de los antecedentes, aceptó reducir aquella suma a siete mil; i en lo relativo a una parroquia de la provincia de Coquimbo, cuyo nombre no recuerdo, acojió mi opinión relativa a negar el ausilio pedido.

Podría citar casos semejantes de lo ocurrido con mis honorables colegas, para mostrar cuán injustificadas son las imputaciones de que acabo de ocuparme.

Pero todavía mas: el señor Diputado desea saber si se ejecutarán las promesas hechas en bríndis pronunciados por S. E. en aquel viaje. La ejecución dependerá de que se aprueben los respectivos proyectos de lei; de que sean presentados con la necesaria preparación responderá el Gabinete, i el señor Diputado podrá formar juicio de hasta qué punto quedarán cumplidas aquellas promesas con su presentación sucesiva.

En cuanto a las ideas jenerales de Gobierno, o políticas, solo puedo decir a Su Señoría que las pocas

que se espresaron fueron acojidas con aplausos jenerales, i que hai una que quedará profundamente grabada en la conciencia del país: la promesa de S. E. de llevar a término una administración jenuinamente honrada, discretamente económica i sinceramente proba.

No tema la Cámara ni el país que los nuevos cooperadores que ha llamado a su lado el Presidente de la República dejen de corresponder i cumplir aquella afirmación ni aquel programa.

El señor ***Rodríguez*** (don Luis Martiniano).—Agradezco mui de veras al señor Ministro del Interior las esplicaciones que se ha servido darme sobre algunas de las preguntas que me he permitido hacerle en mi discurso anterior.

Veo por ellas que el programa a que se ha dado lectura no envuelve una declaración de principios o propósitos que modifiquen la situación política actual, sino que, al contrario, nos hallamos en presencia de un Ministerio solidario de los anteriores.

En cambio, no puedo esplicarme la organización del actual Gabinete, atendido el fundamento que ha dado el señor Ministro para la salida del anterior. Si el Presidente de la República creyó que el voto del Honorable Senado lastimaba la dignidad de los Ministros que acaban de retirarse, no me esplico cómo el actual jefe del Gabinete llamó de nuevo precisamente al Ministro anterior que había provocado la resolución que echó por tierra a sus colegas. Esto ha de necesitar, sin duda, alguna esplicación que no se me ocurre.

Ha dicho también el señor Ministro que el Ministerio actual será parlamentario o no según el apoyo que le preste el Congreso i la manera como se estimen sus resoluciones. Entendía que no debía solucionarse este punto por las consecuencias de la designación ministerial, sino por la voluntad manifestada previamente por los elementos políticos a que representa.

En fin, algo ha dicho el señor Ministro sobre el programa de trabajos que se ha trazado el jefe del país, i sobre la manera cómo se han distribuído fondos i resuelto problemas administrativos en el viaje al norte del Presidente de la República.

Todos estos puntos son dignos de detenida dilucidación; i ya que me he propuesto en este momento establecer solo los precedentes de la discusión para desarrollarlos mas tarde al ocuparme del discurso presidencial i de los bríndis que lo complementan, no quiero por ahora molestar por mas tiempo la atención de la Cámara.

Acaba de desaparecer de la escena política un ciudadano distinguido por su probidad, por la fijeza de sus ideas, por su criterio acentuado, por los servicios que ha prestado a la nación; i creo que todos mis honorables colegas desearán que se interrumpa este debate para ir a llenar el último deber de amigos i admiradores, acompañando los restos del señor García de la Huerta.

Por este motivo dejo la palabra.

El señor ***Mac-Iver*** (don Enrique).—Era natural que el discurso del señor Ministro provocara observaciones de parte de algunos de los grupos de la Cámara; natural es que estos deseen saber cuáles son las causas que han motivado la desorganización del anterior i la organización del actual Gabinete. Por eso no me ha estrañado la actitud asumida por el honorable Diputado por Ancud.

Pero si no me ha estrañado esa actitud, que considero perfectamente parlamentaria, debo declarar también que las preguntas formuladas por Su Señoría me han estrañado considerablemente, porque no creo que sea este el momento de debatir las diversas materias de carácter concreto a que ellas se refieren.

A mi modo de ver, el estudio de la situación debe hacerse desde un punto de vista jeneral, i no, como lo ha hecho el honorable Diputado, bajo el punto de vista de apreciación de ciertos i determinados actos administrativos. Por eso es que yo no entraré, al terciar en el debate, en la teoría sentada por Su Señoría, sino que haré consideraciones jenerales apropósito de la situación política que alcanzamos.

Desde hace tiempo, señor, se veían señales manifiestas de que se producían en los centros de opinión movimientos cuyas causas no tengo para qué estudiar en este momento pero que tendían a crear a los partidos en este recinto, i fuera de este recinto, situaciones violentas que exijían resoluciones también definitivas.

Esta apreciación la he espresado en todas partes, no en el Ministerio sino públicamente; de modo que no me sorprende lo que ha pasado i discutimos en este momento.

Dada la situación a que había llegado el Gabinete anterior, sin elementos suficientes en el Congreso a causa de la descompajinación de los elementos políticos que lo sostenían, se produjo una situación nueva. La solución de la dificultad estaba, pues, en mi entender, en buscar una base mas amplia para fundar sobre ella un Gabinete que contara con adhesiones también mayores; i eso no podía hacerse sino con la concentración de elementos políticos que tuvieran unidad de miras en el gobierno del país.

Obedeciendo a ese orden de ideas se ha formado el actual Gabinete; i si bien, debo declarar, considero que en ese sentido el actual Ministerio no ha resuelto ampliamente las dificultades que ha creado la crisis política del momento, sostendré la situación actual por una razón mui sencilla: porque lo que para mí i para muchos pudiera ser la única solución estable i lejítima, no lo es para otros que aquí i fuera de aquí la resisten con toda tenacidad. En este sentido, lo que hace cuarenta días o un mes fué posible i hacedero hoi no lo es absolutamente.

Aun cuando creo que el propósito de todo Gobierno liberal debe ser el de gobernar en unión i con el apoyo de todos los grupos liberales, me parece que debemos tomar las cosas tales cuales son i no tales cuales las deseamos.

Hablando aquí con toda la franqueza que debo tener en este recinto, creo que, dada la situación actual, no es posible la unión entre un liberal de estos bancos con un liberal de los bancos nacionales.

Es cierto que de parte de algunos liberales hai tendencias marcadas hacia los nacionales, así como de éstos a aquéllos, pero no se divisa por ahora en nuestro país un hombre de influencia bastante poderosa para mantener unidos todos estos diversos grupos políticos en que imperan las ideas liberales, para reu.

nirlos en un haz i marchar con el apoyo i común acuerdo de todos ellos.

Así, pues, solo ha podido llegarse a la unión de algunas agrupaciones liberales en el sentido restrinjido que he indicado. El Gabinete no representa, en verdad, en su totalidad este desideratum de unión, pero tampoco es un Gabinete de esclusión, sino un Gabinete que, sin tener en su seno hombres de todos los matices liberales, propenderá en la medida de sus fuerzas a la realización del programa que figura en la bandera de todas las agrupaciones liberales.

Siendo este el fin que se propone el actual Gabinete, según lo ha manifestado en su discurso-programa el señor Ministro del Interior, no puedo menos que prestarle toda mi adhesión.

Creo que en todos mis honorables colegas habrá de haberse producido un sentimiento de grata complacencia al oír las declaraciones que el honorable Ministro del Interior acaba de hacer; i que no habrán de negarle su cooperación para llevar adelante la reforma de la lei de elecciones i de la lei municipal, para realizarlas en un sentido radicalmente liberal, revistiendo aquélla de toda la seriedad i garantías para asegurar la jenuina espresión del sufrajio, i dando en ésta toda la autonomía e independencia a las municipalidades para desempeñar cumplidamente el papel que la Constitución les ha confiado.

Estas dos ideas encierran todo un programa político, toda una labor parlamentaria, ardua i patriótica.

Así es, en efecto, i el honorable Diputado por Ancud señor Rodríguez ha sido el primero en reconocerlo; pero al mismo tiempo ha manifestado los temores que le asaltan de que estos propósitos i las promesas que el honorable Ministro del Interior acaba de hacer, se realicen. Fúndase para ello en la amobilidad perpetua en que viven i se suceden los Ministerios, i en el ningún cumplimiento que se da en la práctica a estas promesas.

Encuentro razón a Su Señoría, porque creo que es mui poco lo que se ha cumplido de tales promesas; pero esta cuestión de confianza o desconfianza se refiere mas bien a las personas, a los hombres políticos, que a las ideas mismas. I habrán de comprender mis honorables colegas que, por lo que hace al Diputado que habla, no le es posible dudar de la sinceridad de los propósitos que animan al actual Gabinete, ya que ve en los bancos ministeriales a un amigo i correlijionario de veinte años atrás, con quien ha luchado toda su vida en favor de las libertades públicas. No puedo tener desconfianza en el compañero de toda mi vida política, con el que se ha sufrido i se ha gozado en los azares de esta contienda hermosa i honrada de las ideas Tengo, pues, plena confianza en él, como tengo confianza en la sinceridad de sus convicciones.

Tengo confianza en el Ministerio, porque no creo que nadie pueda poner un obstáculo serio que llegue a impedir que tengamos una lei de elecciones conveniente, liberal, que sea una garantía para todos los derechos del pueblo; para reformar la Lei de Municipalidades en un sentido que afiance la autonomía municipal. I si estas son las ideas i propósitos que siempre hemos sostenido los liberales, ¿por qué habríamos de dudar de un Gabinete que promete realizarlas?

Ha hecho el honorable Diputado por Ancud una pregunta que caracteriza nuestros hábitos políticos. Ha preguntado Su Señoría si el Gabinete es presidencial o parlamentario.

Por mi parte, lo declaro, si el Ministerio dijera: soi presidencial i vengo aquí a sostener una política esclusivamente presidencial, yo no le prestaría mi apoyo, porque no creo que debamos apoyar sino Ministerios parlamentarios, que representen las ideas i aspiraciones del Parlamento, que es o debe ser la espresión de la voluntad del país.

Pero para mí, el Ministerio es parlamentario.

Es menester que nos entendamos un poco acerca de lo que se entiende i significa el parlamentarismo.

Para mí es parlamentario aquel Ministerio que realiza los propósitos i se ajusta a la política del Parlamento o que tiene en él ancha base i sólidas raíces, que se ha formado con individuos del Congreso o que tienen en él también profundas raíces.

El Ministerio actual cumple con estas condiciones, puesto que se propone elaborar una lei electoral en el sentido mas liberal, puesto que desea reformar la Lei de Municipalidades dándoles mayor autonomía. I ¿no es este mismo el propósito, no son estos los principios i el programa escritos en la bandera de todos los grupos liberales que forman la mayoría del Congreso? ¿No representa, por consiguiente, nuestros principios i nuestra política? Me parece, pues, un hecho indiscutible que el actual Gabinete es parlamentario.

Ahora, si hubiera una política presidencial que pretendiera imponerse sobre esta política parlamentaria i los Ministros abandonaran ésta para seguir aquélla, sería llegado el caso de decir al Ministerio; si no sabe o no quiere mantenerse en el terreno parlamentario, llegaría el caso de decirles, repito: ustedes no representan ya la opinión del Congreso, han dejado de ser un Gabinete parlamentario.

El señor **Montt** (don Pedro).—Yo pediría al señor Presidente que suspendiera nuestros trabajos, levantando la sesión, porque hai muchos Diputados que desean asistir a los funerales del señor García de la Huerta i acompañar sus restos al cementerio a donde serán conducidos en pocos momentos mas.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—Pido la palabra.

El señor **Montt** (don Pedro).—Yo también la pido; por eso creo que la discusión tendrá algún desarrollo i valdría mas levantar la sesión por ahora.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—Yo acepto que se suspenda la sesión; pero antes querría decir unas cuantas palabras en contestación a una afirmación hecha por el señor Diputado por Ancud.

Se trata de la situación de uno de mis colegas, que no creo conveniente permanezca mucho tiempo sin que se aclare.

Ha dicho el señor Diputado por Ancud que el anterior Gabinete se había disuelto a consecuencia del voto del Senado, pues S. E. el Presidente de la República habría estimado que ese voto le imponía un cambio de Ministerio.

Esto no es exacto. Como lo he afirmado, la disolución del Ministerio se debió solo a la apreciación de los caballeros que lo formaban, quienes creyeron que el voto del Senado no les permitía continuar en su puesto.

S. E., por el contrario, se resistió durante largo tiempo a admitirles las renuncias que con este motivo presentaron.

Creyó también el Presidente de la República, i con él tres cuartas partes de los miembros del partido liberal que fueron consultados, que debía mantenerse al señor Riesco en la cartera de Obras Públicas, porque sus conocimientos i aptitudes especiales le permitirían desempeñarlo con acierto.

El señor **Errázuriz** (Presidente).—Antes de levantar la sesión, corresponde nombrar la comisión que debe presidir los funerales del señor don Arturo M. Edwards, que deben tener lugar en Valparaíso el jueves próximo.

Propongo para que la formen a los señores: del Campo don Valentín, Montt don Pedro, Pérez Montt, Gorostiaga i Carvallo Elizalde don Francisco.

Si no hai observación, quedará así acordado.

Acordado.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

F. J. GODOY,
Jefe de la Redacción.

Sesion 3.ª ordinaria en 15 de Junio de 1889

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ERRÁZURIZ

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Se aprueba un proyecto que concede a don Luis Bilbao permiso para aceptar el cargo de Cónsul de la República Arjentina en la Confederación Suiza.—Se aprueba otro análogo que lo concede a don Eduardo Poirier para aceptar el de Encargado de Negocios de Nicaragua en Chile.—Se reintegran las comisiones de Guerra, de Gobierno i de Hacienda.—Se acuerda destinar la segunda hora de las sesiones de los sábados al despacho de solicitudes particulares.—Por indicación del señor Rodríguez don Luis M. se pasa a Comisión el decreto de nombramiento del señor don José Arce para un empleo público, a fin de que dictamine si es incompatible con el cargo de Diputado.—Reitera el señor Balbontín la petición de algunos documentos referentes a las Escuelas Normales i Pedagójicas i a la destitución de un preceptor en Carelmapu.—El mismo señor Balbontín pregunta al señor Ministro de Relaciones Esteriores i Culto cuándo se publicará la Memoria de esos Departamentos, i el señor Ministro contesta que está en prensa i en pocos días mas será presentada al Congreso.—Pide el señor Rodríguez don Luis M. que se presente a la Cámara un estado en que consten las diversas comisiones que el Gobierno ha enviado a Europa i los sueldos i gastos que ocasionan.—Continúa la discusión sobre el programa político del nuevo Ministerio.—Usan de la palabra los señores Mac-Iver don Enrique, Montt don Pedro, Lastarria (Ministro del Interior) i Rodríguez don Luis M.—Queda con ella el señor Matte (Ministro de Relaciones Esteriores).

DOCUMENTOS

Mensaje del Presidente de la República en que propone la revisión del impuesto de aduanas.

Oficio del Senado con que acompaña un proyecto de suplemento al presupuesto del Interior, destinado a gastos de secretaría del Senado.

Id. del id. con que incluye un proyecto que permite a don Luis Bilbao aceptar el cargo de Cónsul Jeneral de la República Arjentina en la Confederación Suiza.

Id. del id. con que se acompaña otro proyecto que permite a don Eduardo Poirier desempeñar las funciones de Encargado de Negocios de Nicaragua en Chile.

Moción del señor Parga sobre pavimentación de las calles de la ciudad de San Bernardo.

Diversas solicitudes particulares.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 2.ª ordinaria en 11 de junio de 1889.—Presidencia del señor Errázuriz don Luis.—Se abrió a las 2 hs. 40 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alamos, Fernando
Arce, José
Balbontín, Manuel G.
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados E., Julio
Bañados E., Ramón
Barriga, Juan Agustín
Barros, Lauro
Barros Luco, Ramón
Besa, Carlos
Blanco, Ventura
Carvallo Elizalde, Francisco
Cortínez, Eduardo
Cotapos, Acario
Cabrera Gacitúa, Fernando
Campo (del), Máximo
Campo (del), Valentín
Dávila L., Vicente
Edwards, Antonio
Errázuriz E., Luis
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz U., Rafael
Espejo, Juan Nepomuceno
Echeverría, Hermán
Fernández Albano, Elías
Fernández, Pedro Javier
Gandarillas, Alberto
Gorostiaga, Alejandro
Grez, Vicente
García Collao, M.
Infante, José Manuel
König Abraham
Larrain Plaza, Ramón
Lastarria, Demetrio
Letelier, Patricio
Letelier, Ricardo
Lira, Máximo R., (secretario)
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, Enrique
Márquez de la P., Fernando
Matte, Eduardo
Maturana, Alejandro
Montt, Pedro
Orrego Luco, Augusto
Ossa, Blas
Pérez Montt, Ismael
Pinochet, Gregorio
Prado, Uldaricio
Puga Borne, Federico
Paredes, Bernardo
Parga, Juan Nepomuceno
Préndez, Pedro N.
Riesco, Jorje
Rodríguez, Luis Martiniano
Roldán Alcibíades
Río (del), Agustín
Sanfuentes, Enrique
Sanfuentes, Juan L.
Sotomayor, Justiniano
Sanfuentes, Vicente 2.°
Toro, Gaspar
Trumbull, Ricardo
Ugalde, Nicanor
Urrutia, Gregorio
Valdés Carrera, José M.
Valdés Cuevas, Florencio
Valenzuela, Manuel F.
Velásquez, José
Vial, Ricardo
Vidal, Gabriel
Videla, Benjamín
Valdés, José Antonio 2.°
Vergara, Benjamín
Vial, Juan de Dios
Walker Martínez, C.
Walker Martínez, J.
Zañartu, Ignacio
Zegers, Julio
Zegers, Julio 2.°

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.° De seis oficios del Presidente de la República, comunicando:

En el primero que ha aceptado la renuncia presentada por don Ramón Barros Luco del cargo de Ministro de Estado en el Departamento del Interior;

En el segundo que ha nombrado Ministro del Interior a don Demetrio Lastarria;

El tercero que ha aceptado la renuncia presentada

por don Mariano Sánchez Fontecilla del cargo de Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Esteriores i Culto;

En el cuarto que ha nombrado Ministro de Relaciones Esteriores i Culto a don Eduardo Matte;

En el quinto que ha aceptado las renuncias presentadas por los señores don Julio Bañados Espinosa, don Justiniano Sotomayor i don José Miguel Valdés Carrera de los cargos de Ministros de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública, Hacienda i Guerra i Marina que respectivamente desempeñaban; i

En el sesto que ha nombrado a los señores don Federico Puga Borne, don Juan de Dios Vial i don Abraham König para que respectivamente desempeñen los cargos de Ministros de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública, Hacienda i Guerra i Marina.

Se mandó acusar recibo i archivarlos.

2.° De un oficio del Senado en que comunica que ha elejido para su Presidente al señor don Vicente Reyes i para vice--Presidente al señor don Eduardo Cuevas.

Se mandó acusar recibo i archivarlo.

3.° De un oficio del señor Ministro Hacienda con el cual remite la Memoria del Departamento de su cargo correspondiente al año actual.

Se mandó acusar recibo i archivarlo.

4.° De un informe de la Comisión de Tabla en que propone un orden de discusión para varios proyectos i asuntos pendientes de la consideración de la Cámara.

Quedó para tabla.

5.° De una moción del señor Murillo don Ruperto en que propone un proyecto de lei sobre compra de una casa que debe ser cedida a perpetuidad a varias sociedades de obreros que enumera.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

6.° De siete solicitudes particulares:

La primera, de don Henri Thomas pidiendo permiso para construir un ferrocarril entre Antofagasta i las salitreras de Aguas Blancas.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

La segunda, de don Leopoldo Hoffman en que pide ciertas concesiones para establecer en el país una fábrica de productos químicos.

Pasó a la Comisión calificadora de peticiones.

La tercera, de don José Manuel Aldea, padre del sarjento don Juan de Dios Aldea, muerto en el combate naval de Iquique del 21 de mayo de 1879, en que pide una pensión de gracia.

Pasó a la Comisión de Guerra i Marina.

La cuarta, de don Pantaleón Cortés Benavides, padre del grumete Pantaleón Cortés, muerto en Iquique el 21 de mayo de 1879, con que pide una pensión de gracia.

Pasó a la Comisión de Guerra i Marina.

La quinta, de doña Manuela Rodríguez, viuda del subteniente don Rufino Sáez, en que pide aumento de montepío.

Pasó a la Comisión de Guerra.

La sesta, de don Patricio R. Mulgrew, por la sociedad anónima Ferrocarril Urbano de Concepción, en que solicita liberación de derechos de internación hasta por la suma de cien mil pesos para los materiales que se importen para dicha empresa.

La sétima, de don Juan Salinas, mecánico que estuvo al servicio del ejército espedicionario en la campaña contra el Perú i Bolivia, en que pide por gracia una gratificación.

Pasó a la Comisión de Guerra.

Antes de la orden del día usó de la palabra el señor Lastarria (Ministro del Interior) para dar a conocer a la Cámara el programa del nuevo Gabinete.

En seguida el señor Rodríguez don Luis Martiniano interpeló al mismo señor Ministro sobre las causas que produjeron la disolución del anterior Ministerio i sobre la política i propósitos a que viene a servir el nuevo.

Las preguntas del señor Rodríguez don Luis Martiniano fueron contestadas por el señor Lastarria (Ministro del Interior), i usaron también de la palabra el mismo señor Rodríguez i el señor Mac-Iver don Enrique.

A petición del señor Montt don Pedro se suspendió la sesión.

A segunda hora no hubo número, i el señor vice-Presidente Vial declaró levantada la sesión a las 3.50 P. M.

En seguida se dió cuenta:

1.° Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Desde el año 1878, en que se dictó la lei del impuesto sobre la internación de mercaderías, hasta la fecha, las condiciones económicas i financieras del país han variado considerablemente, i es bien sabido que este impuesto debe amoldarse en cuanto sea posible a dichas condiciones para no embarazar el progreso del país, i para estimular en cierta medida de prudencia el desarrollo de la industria nacional. Ha llegado, pues, el momento de revisarlo. Al efectuar esta importante operación no debe olvidarse que este impuesto es el que ha producido al Estado su renta principal i que constituye la base de nuestro sistema tributario. En 1888, el impuesto aduanero sobre las importaciones produjo al Erario nacional diezinueve millones doscientos ocho mil ciento cincuenta i seis pesos ($ 19.208,156), i el derecho de esportación del salitre i yodo, diezisiete millones ochocientos treinta i ocho mil novecientos ochenta pesos ($ 17.838,980).

Es mui posible que en el presente año este último alcance a veinte millones de pesos i a otro tanto el primero, a pesar de la reducción paulatina del recargo de 47 a 35 por ciento, i que llegue así la renta del salitre a igualar en rendimiento al impuesto sobre las importaciones.

Es de esperar aun que llegue a superarlo en años posteriores, si se mantiene la prosperidad de la industria salitrera i si continúa incrementándose el consumo del salitre. Pero es indudable que debemos considerar en todo caso al impuesto de internación como la base mas segura de nuestro sistema rentístico i proceder con mucha cautela al reformarlo.

El impuesto aduanero puede perseguir únicamente el propósito de procurar una renta fiscal, o bien, con-

juntamente con la renta, el desarrollo industrial del país. Nuestro impuesto aduanero de importación ha perseguido siempre este doble objeto, ha sido prudente i moderadamente proteccionista de las industrias que tienen vida natural en el país. Ha distinguido, además, los artículos suntuarios de los de uso común i de los de primera necesidad que no pueden producirse en el país, para establecer una conveniente gradación del impuesto. Por vía de protección a nuestra industria ha señalado mayor gravamen a los artículos similares a los que se producen en el país, i liberación de derechos a las materias primas i a ciertas maquinarias. Se trata ahora de revisar i perfeccionar ese réjimen, procurando al mismo tiempo la simplificación del impuesto i una mayor regularidad en su percepción.

Se ha tenido mui presente, además, la conveniencia nacional de abaratar los artículos de primera necesidad que consumen los propietarios i obreros, para mejorar sus condiciones de vida, i que las reducciones de impuestos a consecuencia de la situación holgada del Eraaio Nacional deben aprovechar ante todo i principalmente a la clase pobre.

Además del impuesto de esportación se cobra actualmente:

1.° Un recargo decreciente, que se reducirá a 35 por ciento en diciembre próximo;

2.° Un derecho de almacenaje de 1 por ciento por el depósito de tres años;

3.° De faro i tonelaje;

4.° Derecho de hospital;

5.° De papel sellado, i en Valparaíso de atracada al muelle i de muellaje. Estos últimos corresponden a pago de servicios prestados por el Estado en condiciones mui convenientes i económicas, i no son verdaderas contribuciones. El derecho de papel sellado debe conservarse para regularizar la forma, tamaño i calidad de papel que se usa en las pólizas i demás documentos de aduana. Hai conveniencia en suprimir el de faro i tonelaje, que es nominal, i el de hospitales Esta complicación de impuestos es un engorro para la liquidación de pólizas i para la contabilidad, i es manifiesta la conveniencia de llegar a un impuesto único i sencillo. En lugar de los gravámenes actuales de 15, 25 i 35 por ciento, habría gran ventaja en adoptar como tipos 10, 20, 30, 40 i 50 por ciento, persiguiendo siempre la simplicidad de las operaciones. La elevación de los tipos hasta 40 i 50 por ciento para artículos de lujo i ciertos similares permitirá reducir a 10 por ciento el impuesto sobre muchos artículos de primera necesidad i a las herramientas, i hacer estensiva a todas las maquinarias una casi total liberación de derechos, pues solamente pagarían el 1 por ciento, para costear el gasto que orijina su examen, movimiento i anotación.

Otra invocación que introduce el proyecto es suprimir toda escepción en el pago del impuesto. Deberán pagarlo todos, aun el Fisco. La única liberación de derechos de internación que quedaría subsistente sería la que existe en favor de los diplomáticos. Totalmente libre de derechos no habría sino un reducido número de artículos respecto de los cuales la medida estaría perfectamente justificada.

Las liberaciones de derechos tienen graves inconvenientes para la percepción del impuesto, tienden a relajar el servicio i la vijilancia i producen confusiones en la apreciación del verdadero rendimiento del impuesto i en el monto de los gastos públicos.

Con relación a los azúcares, es de manifiesta conveniencia, para simplicar las operaciones i la recaudación del impuesto, reemplazar el sistema actual de valores, con numerosas clasificaciones, por un derecho específico i cuatro clasificaciones bien aparentes i demarcadas, a saber:

1.ª Chancaca o concreto.

2.ª Azúcar de color.

3.ª Azúcar blanca.

4.ª Azúcar refinada.

La separación entre la blanca y la de color sería el tipo número 18 de la Cámara holandesa. Las demás no presentarian dificultad.

Para acometer una reforma tan importante i de tanta trascendencia, es indispensable darse cuenta cabal del efecto que producirá en el rendimiento del impuesto. Al efecto se acompaña un cuadro que manifiesta lo que ha producido éste en 1888 en todos sus ramos i lo que habría producido aplicado en la forma que se propone establecerlo por el proyecto de lei que someto a vuestra consideración.

La reducción del impuesto alcanzaría a dos millones cuatrocientos treinta i tres mil setenta i cinco pesos ($ 2.433,075), que se distribuye como sigue:

Aumento en el 50 por ciento............	$ 163,639
Disminuciones en el 40 id.......	$ 38,046
En el 30 id..................................	539,974
En el 20 id..................................	196,633
En el 10 id..................................	1.261,791
En el 1 id..................................	167,640
Específicos..................................	392,630
	$ 2.596,714
	163,639
Disminución definitiva..................	$ 2.433,075

La disminución en el rendimiento total del impuesto resulta mayor tomando por base los valores de las mercaderías importadas en 1887 con un recargo de 45 por ciento. La disminución que arrojaría la aplicacion del impuesto en proyecto, ascendería a la cantidad de tres millones quinientos cincuenta i cuatro mil cuatrocientos cincuenta i dos pesos ($ 3.554,452).

La lei deberá ponerse en vijencia desde el 1.° de enero de 1890, fecha en que rejirá el recargo del 35 por ciento que ha servido de término de comparación. Es necesario, además, dar tiempo al comercio para conocer las notables modificaciones del impuesto que se establecería, a fin de que puedan adoptar las medidas convenientes.

En virtud de lo espuesto tengo el honor de someter a vuestra deliberación, de acuerdo con el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.° Las mercaderías procedentes del estranjero pagarán a su internación un derecho de treinta por ciento sobre su avalúo, con escepción de algunas que pagarán cincuenta por ciento, cuarenta por ciento,

veinte por ciento, diez por ciento, uno por ciento o un derecho específico, i de otras que podrán internarse libres de derecho.

Las mercaderías esceptuadas son las siguientes:

1.° Pagarán cincuenta por ciento:

Abanicos.

Adornos de paja.

Adornos para las personas, como pulseras, prendedores, cadenas de goma o de otra materia, que no están incluidos bajo la denominación de joyería falsa.

Albums para retratos.

Alfombras i alfombritas.

Anteojos para teatro.

Armas blancas o de fuego i sus útiles, pólvora fina, municiones i arreos, inclusos los de caza.

Baraja i demás objetos para juegos de interés o entretenimiento, inclusos los útiles.

Bastones.

Briscado, canutillo, galones, hilado, hojuela i lentejuela de metal falso.

Cabello o pelo humano.

Calzado.

Canastos vacíos.

Carei manufacturado.

Cohetes i fuegos artificiales.

Cristalería, con escepción de la de vidrio vaciado sin cortar.

Chaquira, o sea cuentas pequeñas de vidrio, abalorios i mostacilla.

Damasco.

Escobas.

Estatuas.

Flores, hojas, plantas i musgo artificiales.

Galletas.

Hojalata manufacturada.

Jarabes, con escepción de los medicinales.

Jaulas para pájaros.

Joyería falsa i objetos de metal dorados o plateados, total o parcialmente, con escepción de los relojes de bolsillo

Juguetes para niños.

Lámparas i candelabros.

Máscaras.

Mesas de billar i sus útiles.

Miñaques.

Objetos de arte de metal o alabastro.

Papel dorado, plateado o apañado para tapicería.

Perfumería i artículos i útiles de tocador.

Pieles preparadas para adornos o abrigos.

Pipas o cachimbas, boquillas i demás útiles para fumar.

Ropa hecha; entendiéndose por tal toda pieza de vestir i la llamada ropa blanca, siempre que esta última tenga costura, esceptuándose calcetines i medias de lana o algodón, pañuelos de algodón i los de lana ordinaria de tejido grueso, llamados de jerga.

Sederías i artículos manufacturados que contengan alguna seda.

Sillas de montar, riendas, frenos i demás útiles.

Víveres i comestibles; entendiéndose incluido todo artículo destinado a la alimentación o al agrado del paladar, sea que se encuentre en su estado natural o seco, ahumado o conservado en salmuera o de otro modo: con escepción de arroz, artículos frescos o de recova, camotes, cereales, charqui, harina de trigo i grasa.

2.° Pagarán el cuarenta por ciento:

Arneses o jaeces para carruajes. Baúles, maletas, sacos i estuches de viaje i limosneras.

Cajas de fierro.

Campanas i campanillas, incluso las eléctricas i sus útiles.

Carruajes, con escepción de carros, carretones i carretas

Carteras, cigarreras, fosforeras, portamonedas i tarjeteras.

Casas de fierro o madera.

Cepillos llamados escobillas.

Cintas.

Colchas.

Colchones.

Cornisas i molduras sueltas o formando marcos u otras figuras.

Cortaplumas.

Cortinas, trasparentes i celosías para ventanas, i sus útiles.

Cuadros de pintura, oleografías o cromos, i los dibujos, grabados o fotografías.

Chimeneas o estufas.

Encajes.

Enchapados de madera.

Espejos i lunas para id.

Esteras i petates.

Estuches o cajas para alhajas.

Felpudos.

Flecos.

Fósforos.

Galones de metal falso.

Guantes.

Hules i encerados.

Instrumentos músicos i sus útiles.

Libros en blanco o impresos en parte, no destinados a la lectura, i los libros impresos que tengan tapa con seda, carei, nácar, marfil o metal

Lino manufacturado, con escepción de hilo.

Mangos para escobas.

Manteca de vaca i de puerco i mantequilla.

Marfil manufacturado.

Mármoles labrados.

Mosaicos de todas clases para pavimentos.

Muebles de menaje, entendiéndose comprendidos bajo esta denominación todos los muebles de uso o de adorno de casa.

Objetos de pasta de papel (papier maché).

Oro i plata manufacturados, con escepción de las alhajas i joyas.

Oropel o esmalte.

Papel para fumar.

Id. de estraza.

Plumas de ave.

Plumeros.

Porcelana.

Puertas, ventanas i persianas de madera.

Recortes i tiras bordadas o estampadas para adorno de ropa.

Rejas de fierro.

Relojes, con escepción de los de bolsillo.

Rótulos para adherir a cualquier objeto.

Sobremesas.

Sombreros-gorros i gorras, con escepción de los

sombreros ordinarios llamados de petate, viruta, junco, borra de lana, palma i hule.

Tejidos i artefactos de lana o de pelo de animales, aunque tengan accesorios que aumenten su valor, como abalorios, bordadura, etc., i con escepción de los pañuelos llamados de jerga i del hilo de la lana preparado para tejer o bordar.

Terciopelo.

Tripe i jergón.

Velas, con escepción de las de sebo.

Vidrios planos, con escepción de los ordinarios comunes, de color natural i cuyo espesor no alcance a cuatro milímetros.

3.° Pagarán el veinte por ciento:

Almas o moldes de metal para fundición.

Botellas de vidrio o de barro i sus fundas, para envase de licores u otras bebidas.

Betún.

Cadenas de hierro cuyo eslabón no exceda de trece milímetros de diámetro.

Cañones o tubos de composición i los de hierro galvanizado o sin galvanismo.

Cápsulas de metal i lacre para botellas.

Carretas, carretones i carros para carga.

Carretillas de mano, de hierro.

Coches i carros para uso de ferrocarriles.

Coral labrado i sin labrar.

Corchos en tapones para frascos o botellas.

Curvas de hierro para embarcaciones.

Charreteras de oro o plata.

Canela.

Carne salada de vaca o de puerco.

Charqui i tasajo (cecina).

Chuño.

Guarniciones, galones, canutillo e hilado de oro o plata.

Harneros para cerner metales.

Hojas de oro o plata para dorar o platear.

Harina de avena, de centeno, de castaña, de maiz u otras.

Joyas de oro o plata i alhajas.

Lonas para velas de buques hasta el núm. 7, inclusive.

Madera de construcción sin labrar.

Molinetes para levantar anclas.

Muelles de hierro.

Oro laminado para dentistas.

Pescantes i tornillos para levantar pesos.

Paraguas.

Peinetas.

Plumeros.

Petróleo en bruto.

Redes para pescar.

Relojes de bolsillo.

Rieles de acero o de hierro para ferrocarriles.

Sacos vacíos.

Soldadura para hojalateros.

Sulfato de cobre sin refinar.

Zinc en planchas.

4.° Pagarán el diez por ciento:

Alambres i aseguradores de hierro galvanizado o sin galvanizar, hasta el número 7 inclusive.

Balanzas para operaciones químicas o ensayes.

Bateas de hierro para el uso de las minas.

Cimiento romano o de Portland.

Clavos de cobre i de composición para forros de buques.

Duelas labradas.

Hormas de todas clases para artesanos.

Herramientas.

Jénero de cáñamo o yuto para sacos, i el de algodón denominado tocuyo burdo.

Jéneros de algodón ordinarios, escepto los pintados i los quimones.

Ladrillos a fuego.

Pernos de cobre, bronce o composición i barras preparadas para cortar los pernos.

Piedras para molinos o trapiches.

Planchas de cobre o de composición para forros de buques.

Pólvora para minas.

Puentes de hierro.

5.° Pagarán el uno por ciento:

Acero sin labrar en barras o planchas.

Alambres para telégrafos, debiendo justificarse su empleo.

Algodón en bruto, con papas o sin ellas.

Alquitrán.

Anclas i anclotes de hierro.

Animales vivos.

Azogue.

Barrenos de hierro o de acero para perforar cerros o para uso de las minas.

Bombas de incendio i sus útiles.

Botes, lanchas i chalupas armadas i desarmadas.

Brea preparada para buques.

Cables de alambre.

Cadenas de hierro cuyo eslabón exceda de trece milímetros de diámetro.

Cepos de anclas.

Cereales.

Crisoles i copelas.

Cueros vacunos al pelo.

Duelas sin labrar.

Estaño en barra o planchas.

Estopas para buques.

Felpa para forro de buques.

Flejes o sunchos de hierro o de madera.

Fragmentos de buques náufragos, no entendiéndose por tales el rancho que se hallase a bordo al tiempo del naufrajio, el cual pagará el derecho de internación correspondiente sobre el valor de dicho rancho que exceda de quinientos pesos.

Globos jeográficos i celestes.

Guías para el uso de las minas.

Harina de trigo.

Hierro sin labrar en lingotes, en barras redondas, cuadradas, de media caña o planas i el llamado hierro angular, hierro T i hierro H.

Hoja de lata común.

Hormas e instrumentos para ensayes.

Herramientas i muebles de emigrantes.

Imprentas tipográficas o litográficas i sus útiles, inclusos los necesarios para hacer tipos, estereotipar i encuadernar.

Ingredientes i tintas para las fábricas de paños, debiendo justificarse su empleo.

Instrumentos de cirujía, de física, matemáticas i demás ciencias.

Jarcia vieja de cáñamo o esparto.

Junquillo en bruto.
Lana sin preparación, sucia o lavada.
Lastre de patente, con sus bombas i útiles para buques.
Máquinas i artificios o aparatos para el uso de la agricultura, la minería, las artes, los oficios i las industrias.
Maderas finas sin labrar para ebanistas.
Máquinas i útiles para el alumbrado de gas hidrójeno carbonado o luz eléctrica, debiendo justificarse su empleo.
Materia prima para la fabricación de jarcias i tejidos de sacos i la pulpa de cocos conocida en el comercio con el nombre de coprah o pufa.
Minerales en bruto.
Modelos i diseños para máquinas.
Muestras para escribir i la enseñanza del dibujo.
Muestras de mercaderías cuyo derecho no exceda de un peso.
Piedras preciosas i perlas finas.
Palos para tintes.
Palos labrados para vergas i mástiles de embarcaciones.
Papel especial sin cola o a media cola para imprimir i tiras de papel para impresiones telegráficas.
Papel para forros de buques.
Pelo de animales.
Pepas de algodón.
Pizarras con marco.
Plomo en hojas, barra o plancha.
Resina.
Sanguijuelas.
Tierra para hornos de fundición.
Trapos viejos para la fabricación de papel.
Velas viejas de buques.
Zinc en barra.
6.° Pagarán los derechos específicos que a continuación se espresan:
Azúcar blanca, ocho pesos sesenta i cinco centavos quintal.
Azúcar prieta, seis pesos setenta centavos quintal.
Azúcar refinada, diez pesos ochenta i cinco centavos quintal.
Chancaca o concreto, cuatro pesos quintal.
Aguardientes, cuatro pesos la docena de botellas.
Aguardientes, sin embotellar, cuarenta i dos centavos litro, no pasando de veintidós grados de fuerza; si excediere se cobrará sobre el producto del derecho uno por ciento mas por cada grado que exceda.
Café, quince centavos kilógramo.
Cerveza, un peso veinticinco centavos la docena de botellas.
Cerveza sin embotellar, doce centavos litro.
Cigarrillos, un peso kilógramo.
Cigarros puros, tres pesos kilógramo.
Espíritu de vino, sin embotellar, cincuenta centavos litro, i además uno por ciento sobre el producto del derecho por cada grado de fuerza que exceda de ve ntidós.
Jinebra, tres pesos la docena de botellas.
J nebra sin embotellar, treinta i dos centavos litro.
Licores, cuatro pesos la docena de botellas.
Licores sin embotellar, cuarenta i cinco centavos litro.
Rapé, tres pesos kilógramo.
Sidra, un peso veinticinco centavos la docena de botellas.
Sidra sin embotellar, dos centavos litro.
Tabaco habano, o el llamado así por su apariencia, fragancia o empaquetadura, un peso kilógramo.
Tabaco de otra clase, cincuenta centavos kilógramo.
Te, setenta i cinco centavos kilógramo.
Vino blanco, tres pesos la docena de botellas.
Vino blanco sin embotellar, treinta i dos centavos litro.
Vino tinto, dos pesos veinticinco centavos la docena de botellas.
Vino tinto sin embotellar, veinticinco centavos litro.
7.° Serán libres de derecho:
Camotes.
Carbón de piedra.
Cartas i planos jeográficos i fotográficos.
Efectos que vengan destinados para el uso i consumo de los funcionarios diplomáticos acreditados cerca del Gobierno, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.°
Efectos de los ministros diplomáticos chilenos que regresen, destinados para su uso o consumo personal, con arreglo al artículo 4.°
Equipajes en la acepción que da a esta palabra la ordenanza de aduanas.
Frutas frescas.
Guano.
Leña.
Libros impresos, con escepción de los gravados con el 40 por ciento.
Monedas.
Oro en polvo o pasta.
Plantas exóticas i sus semillas.
Plata en pasta o chafalonía.
Producto de la pesca hecha en buques nacionales.
Rancho para buques.
Salitre en bruto.

Art. 2.° Cuando los vinos i licores sujetos al pago de derechos específicos se presenten envasados en frascos o botellas que no sean del tamaño común, el vista encargado de reconocerlos hará una regulación proporcional que reduzca el contenido a la medida sobre que se ha fijado el derecho, i dicha regulación se anotará al pie de la póliza que se tramite al efecto.

Art. 3.° Para que los efectos que vengan destinados al uso o consumo de los funcionarios diplomáticos acreditados cerca del Gobierno sean libres de derechos, se requiere que de los puertos de su procedencia vengan por cuenta de dichos funcionarios, no pudiendo exceder el valor de diez mil pesos en el primer año i dos mil en cada uno de los siguientes:

Los efectos para el uso o consumo de los Ministros diplomáticos chilenos que regresen, solo gozarán de la exención de derecho por un valor que no exceda del importe de un año de sueldo de dichos funcionarios, i únicamente cuando estos efectos se internen dentro de los cuatro meses anteriores o subsiguientes al regreso.

Art. 4.° El derecho con que esté gravado un objeto se cobrará aun cuando éste se encuentre incompleto o inconcluso, siempre que la misma lei no haya dispuesto otra cosa.

Art. 5.° Las disposiciones que fijan el derecho de una mercadería designada por su denominación jenérica, se entenderán sin perjuicio de lo dispuesto especialmente respecto de alguna parte de dicha mercadería.

Art. 6.° Se deroga la lei de 6 de julio de 1878 i las demás vijentes en la parte que se refieran al recargo sobre los derechos de internación i almacenaje.

Art. 7.° La presente lei comenzará a rejir desde el 1.° de enero de 1890.

Santiago, a cinco de junio de mil ochocientos ochenta i nueve.—J. M. BALMACEDA.—*J. Sotomayor G.*»

2.° De los siguientes oficios del Senado:

«Santiago, 13 de junio de 1889.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., que el Senado ha prestado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de seis mil pesos al ítem 1.° de la partida 3.ª del presupuesto del Ministerio del Interior, para gastos jenerales de la secretaría del Senado».

»Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*Fernando De-Vic Tupper*, pro-Secretario».

«Santiago, 13 de junio de 1889.—Con motivo de la solicitud que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha prestado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

»Artículo único.—Concédese a don Luis Bilbao el permiso requerido por el número 4.° del artículo 9 de la Constitución para que pueda aceptar el cargo de Cónsul Jeneral de la República Arjentina en la Confederación Suiza.

»Comuníquese al Presidente de la República para su publicación en el *Diario Oficial*.

»Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*Fernando De-Vic Tupper*, pro-Secretario».

«Santiago, 13 de junio de 1889.—Con motivo de la solicitud que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha prestado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Concédese a don Eduardo Poirier el permiso requerido por el número 4.° del artículo 9.° de la Constitución, para que pueda admitir las funciones de Encargado de Negocios i Cónsul Jeneral de la República de Nicaragua en Chile.

»Comuníquese al Presidente de la República para su publicación en el *Diario Oficial*».

»Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*Fernando De-Vic Tupper*, pro-Secretario».

3.° De la siguiente moción:

«Honorable Cámara:

Solo en parte pequeña se hallan pavimentadas las calles de San Bernardo, i no en la forma que requiere el progreso que en los últimos años ha alcanzado esta ciudad; i a satisfacer la necesidad que se esperimenta a este respecto tiende el proyecto de lei que tengo el honor de presentar.

La pavimentación de las calles es exijida no solo por la comodidad i ornato de la ciudad, sino también por la salubridad de la población. En efecto, la humedad que se conserva durante la estación del invierno i la masa de tierra movible que permanece aglomerada la mayor parte del año, son causas que, además de las incomodidades que orijinan, constituyen elementos desfavorables a las condiciones sanitarias que es deber procurar en beneficio de los habitantes.

Al mejoramiento de las vías públicas no alcanza, sino de un modo mui reducido, la acción de los particulares, i de ahí es que en la ciudad a que me refiero forma contraste el embellecimiento creciente que se nota por la construcción de buenos edificios, sin que falten algunos que son verdaderamente de lujo, con el estado deplorable en que se encuentra el pavimento de la mayor parte de las calles. Por este motivo es de indiscutible conveniencia que la autoridad pública concurra por su parte a llenar las deficiencias que deja la acción del interés privado.

La Municipalidad de la Victoria habría emprendido el trabajo de pavimentación de las calles; pero sus escasas rentas han sido un obstáculo insuperable a la realización de sus deseos. La situación de sus entradas no ha cambiado con la lei que se dictó hace pocos meses i cuyo objeto fué pagar las deudas municipales. El beneficio que obtuvo por esa lei alcanzó a mil pesos, próximamente, que importaba la redención de un censo con que estaba afectado su escaso erario.

Penetrado de que mis honorables colegas encontrarán justas las observaciones que espongo i de que el estado próspero de las rentas nacionales permite que se preste ausilio para llenar una necesidad cuya satisfacción no debe demorarse por mas tiempo, me decido a someter a su consideración el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art 1.° Se procederá a pavimentar las calles de la ciudad de San Bernardo con arreglo a las disposiciones de esta lei.

Art. 2.° La Municipalidad de la Victoria fijará los límites de la ciudad de San Bernardo dentro de los cuales deberán pavimentarse las calles i designará la clase de pavimento que ha de emplearse en el todo o parte de ellas.

Art. 3.° Los propietarios de casas son obligados al pago de la mitad del costo del pavimento que se haga al frente de sus predios hasta la línea central de la calle i la otra mitad será costeada por la Municipalidad.

Art. 4.° La Municipalidad hará formar el presupuesto del costo de la pavimentación, en su totalidad o por secciones, i una vez aprobado por ella lo adoptará como base de las propuestas que pedirá para la ejecución de las obras.

Art. 5.° Dichas obras se harán en conformidad a los acuerdos municipales que al efecto se tomen i en licitación pública por medio de propuestas que se abrirán a lo menos un mes después de haberse publicado los respectivos avisos.

Art. 6.° El propietario que careciere de recursos para contribuír al pago que le corresponda podrá eximirse de verificarlo, total o parcialmente, según los casos, i para ello deberá formular por escrito la solicitud de exención ante una junta compuesta de un miembro de la Municipalidad designado por ella, de

un vecino de la ciudad elejido por mayoría absoluta i en votación secreta por dicha corporación, i de un individuo con las condiciones requeridas para ser juez árbitro, nombrado por el interesado.

La junta procederá breve i sumariamente, pero a petición de parte abrirá un término de prueba por quince días. Esta prueba se rendirá ante el miembro de la junta que ella designe, con citación del procurador municipal.

Las resoluciones que dictare la junta se cumplirán ejecutivamente ante la justicia ordinaria a solicitud del procurador municipal.

Art. 7.° Si entre los obligados a contribuír a los gastos de pavimentación hubiere personas inhábiles que no tuvieren representante legal, o ausentes, bastará para los efectos de esta lei la citación del respectivo defensor público.

Art. 8.° Se concede a la Municipalidad de la Victoria, de fondos nacionales, un ausilio de 30,000 pesos para la ejecución de esta lei.—*Juan N. Parga.*

4.° De cuatro solicitudes particulares.

La primera, de don J. Henri Thomas, en la que pide se le devuelva otra que había presentado en la sesión anterior, en que pedía permiso para construír un ferrocarril entre Antofagasta i Aguas Blancas.

Se accedió a esta solicitud.

La segunda, de los procuradores del número de San Felipe, en la que piden se modifique o derogue el inciso 2.° del artículo 400 de la Lei de Organización i Atribuciones de los Tribunales.

La tercera, de doña Isabel Aliste, en la que pide pensión de gracia.

I la última, de doña Carmen Zuasnábar, en la que también pide pensión de gracia.

5.° De haber avisado el señor Letelier don Emeterio, Diputado propietario por Itata, que vuelve a asistir a las sesiones de esta Cámara.

Faltando otro de los propietarios, el señor González, se acordó que el suplente, señor del Río, podía seguir formando quorum.

6.° De haber avisado el señor del Solar don Félix, Diputado propietario por Llanquihue, que asistirá desde la próxima sesión.

Se acordó comunicar este aviso al suplente, señor Bernales don Daniel.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Como habrán oído los señores Diputados, se ha dado cuenta de dos oficios del Senado en los cuales comunica que ha acordado el permiso que requiere la Constitución para aceptar cargos de Gobiernos estranjeros a los señores don Eduardo Poirier i don Luis Bilbao.

Como esta clase de proyectos se ha acostumbrado despacharlos sobre tabla, así lo haremos ahora, si no hai inconveniente.

Así quedó acordado, aprobándose los dos proyectos de que se hace mención en la cuenta.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Como están incompletas algunas de las comisiones permanentes de la Cámara, de tal manera que no pueden funcionar por falta de número, propongo reintegrarlas en la forma siguiente:

La Comisión de Gobierno con los señores Puga Borne, del Campo don Valentín, Edwards don Antonio, Valdés Carrera i Allendes.

La Comisión de Hacienda, con el señor Sotomayor.

La Comisión de Guerra i Marina, con el señor Rogers don Carlos.

Si a la Cámara le parece, daremos por aprobados estos nombramientos.

Aprobados.

El señor **Cotapos.**—Habiéndose ya acordado la tabla de los asuntos de que debe ocuparse la Cámara, veo que en ella no figuran las solicitudes particulares e industriales que hai pendientes, i que no van, en consecuencia, a ser discutidas.

Como ha sido costumbre que esta clase de solicitudes se traten en la segunda hora de las sesiones de los sábados, hago indicación para que se continúe con esta práctica.

Me apresuro a hacer esta indicación, porque estas solicitudes solo pueden tratarse en las sesiones ordinarias.

El señor **Errázuriz** (vice Presidente). — De modo que, en caso de ser aceptada la indicación de Su Señoría, ¿comenzaría a rejir desde la presente sesión?

El señor **Cotapos.**—Nó, señor, desde la del sábado próximo.

El señor **Lira** (Secretario).—¿Me permite el señor Diputado? ¿A qué solicitudes se refiere Su Señoría? ¿A las industriales o particulares? Las primeras deben ser tratadas en sesión pública, i las segundas en sesión privada.

El señor **Cotapos.**—Me refiero solo a las particulares.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Si no se hace observación, podremos dar por aprobada la indicación del señor Diputado por la Imperial.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín). —Pero sin sentar el precedente de que ya está aprobada la tabla por la Camara, pues aun no ha sido discutida ni acordada.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Aprobada la indicación.

Entrando a la orden del día......

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Antes de la orden del día deseo hacer una observación.

La Cámara ha demostrado siempre que dá una importancia capital a su constitución interna. El año anterior aprobó una reforma constitucional estableciendo incompatibilidades parlamentarias que revelan que tanto en el ánimo del Gobierno como del Congreso existe el firme propósito de robustecer la independencia del Poder Lejaslativo, escableciendo el principio de las incompatibilidades en su mayor amplitud.

Ahora bien, sé que ha recaído un nombramiento para un puesto administrativo en el honorable Diputado por Rere, señor Arce.

Sin querer avanzar nada respecto a si este nombramiento ha comprometido o no el puesto de Diputado del señor Arce, me parece que sería conveniente que él pasara a la Comisión de Justicia, para que informara a la Cámara a este respecto.

Sería también conveniente que todos los señores Ministros remitieran al Congreso los nombramientos que recaigan en miembros de esta o la otra Cámara, a fin de que puedan éstas tomar las medidas que crean oportunas.

El *Lira* (Secretario).—No hai en Secretaría antecedente alguno respecto al asunto indicado por el señor Diputado que pueda ser remitido i tomado en cuenta por la Comisión de Justicia.

El señor *Rodríguez* (don Luis Martiniano).—Existe el nombramiento del señor Arce.

El señor *Lira* (Secretario).—No hai nombramiento alguno en Secretaría.

El señor *Rodríguez* (don Luis Martiniano).—En tal caso, pediría al señor Ministro del ramo que lo remitiera.

El señor *Puga Borne* (Ministro de Justicia).—No hai inconveniente.

El señor *Balbontín*.—En el año anterior pedí a varios señores Ministros que trajeran a la Cámara diversos antecedentes que aun no han sido enviados.

Esos antecedentes eran los siguientes: los contratos celebrados con varios profesores estranjeros para que vinieran a Chile a enseñar en el Instituto Pedagójico escuelas normales.

Pedí, también, que se mandara un estado del número de becas gratuitas concedidas por el Gobierno en los diversos establecimientos de educación costeados o subvencionados con fondos del Estado.

Igualmente solicité los antecedentes que motivaron la destitución de un preceptor de escuelas de Carelmapu a consecuencia de una riña con el Gobernador de aquel pueblo.

Hasta el presente no han sido remitidos estos documentos, i ruego al señor Ministro de Justicia se sirva activar su remisión en cuanto se lo permitan las atenciones de la secretaría que desempeña.

El señor *Puga Borne* (Ministro de Justicia).—Tengo el propósito de apresurar el envío de los datos que indica el señor Diputado.

El señor *Balbontín*.—Ya que uso de la palabra, voi a pedir también al señor Ministro de Relaciones Esteriores que se sirva apresurar el envío de la Memoria del Ministerio de su cargo, pues ésta es la única que la Cámara todavía no conoce.

He notado, señor, que por parte de otros señores Ministros ha habido cierta dilijencia a este respecto, i, como tratándose del Ministerio de Relaciones Esteriores—que tiene a su cargo la sección del Culto—no se dice nada sobre esta materia, talvez por un olvido casual en el mensaje de S. E. el Presidente de la República, cuando no se omite el menor detalle con relación a otros ramos, i, como, además, no es posible pedir un suplemento al mensaje presidencial que venga a completarlo en esta parte, me permito rogar al señor Ministro que apresure en lo posible el envío de la Memoria correspondiente a su Departamento.

El señor *Matte* (Ministro de Relaciones Esteriores).—La impresión de la Memoria del Ministerio de Relaciones Esteriores está para terminarse; de manera que mui luego quedarán satisfechos los deseos del honorable Diputado.

El señor *Balbontín*.—Entiendo que conjuntamente con la Memoria del Ministerio de Relaciones Esteriores, Su Señoría enviará la correspondiente a la sección del Culto.

El señor *Matte* (Ministro de Relaciones Esteriores).—Indudablemente, señor Diputado.

El señor *Rodríguez* (don Luis Martiniano).—Ya que he tenido ocasión de pedir otros antecedentes, aprovecho esta oportunidad para rogar al señor Ministro del Interior se sirva remitir a la Cámara una nómina de todas las comisiones que se han enviado a Europa, con especificación del personal que las componen i los sueldos de que gozan.

Es menester que el país se imponga de lo que cuestan estas comisiones para poder saber si estos sacrificios que hace el Estado están en relación directa con los bienes que le reportarán.

El señor *Lastarria* (Ministro del Interior).—Me apresuraré a pedir a mis honorables colegas para enviar a la Cámara, junto con los del Ministerio de mi cargo, los datos que indica el señor Diputado.

El señor *Errázuriz* (vice-Presidente).—Entrando a la orden del día, tiene la palabra el honorable Diputado por Santiago señor Mac-Iver.

El señor *Mac-Iver* (don Enrique).—Cuando en la sesión pasada comencé a usar de la palabra, manifesté que solo lo hacía con el propósito de circunscribirme a la manifestación de algunas ideas jenerales, i, por lo tanto, no habría deseado quedar con ella a fin de no dar a este debate un desarrollo que no había pensado.

Pero, vistas las proporciones que se ha querido darle, me veo impelido, por segunda vez, con sentimiento de mi parte, a ocupar la atención de mis honorables colegas.

Decía, señor Presidente, en la sesión pasada, que el Ministerio actual era un Ministerio parlamentario; i que, por consiguiente, debía inspirarnos confianza i que merecía nuestro apoyo.

I fundaba esta opinión en la circunstancia de que los miembros del Gabinete representaban los grupos parlamentarios que tienen aceptación i predominio en la mayoría de esta Cámara; i no en otra cosa sino en esto consiste lo que se llama réjimen parlamentario, de gobiernos parlamentarios, que no es sino la realización de las ideas o propósitos del Parlamento por las personas que forman el Gabinete.

El medio de perfeccionamiento de este sistema es escojer como ajentes para la realización de aquellos propósitos hombres que tengan alta situación en la política, o lo que es lo mismo, la confianza de los partidos.

Pero se ha sostenido por algunos de mis honorables colegas que para que sea correctamente parlamentario un Gabinete es menester que éste haya sido impuesto al Presidente de la República por los partidos, lo que es una cosa enteramente distinta.

Precisamente, por esta regla de que todo Gobierno parlamentario debe buscarse en la confianza de cada partido, se llega al sistema parlamentario que se llama de selección, en que los miembros de un Gabinete llegan al poder sin el voto de nadie, i solo en razón de cualidades morales e intelectuales; se imponen i se designan por sí mismos al Presidente de la República como sus ministros i se conquistan las adhesiones necesarias dentro del Congreso.

Esto, en mi entender, dados nuestros hábitos sociales i políticos, es ocasionado a traernos resultados contrarios al fin que perseguimos. Corre, señor, por nuestras venas sangre española, i existe por ahí estendida con mucha jeneralidad, no sé si con razón o sin ella, una frase que dice que en la raza sajona cuando un hombre sube encuentra dispuestos los hombros de los

demás para ayudarlo i levantarlo, que en la raza gala un hombre que sube encuentra muchos hombros a su lado que le prestan su concurso; pero que en la raza española el que surje halla muchos hombres que están debajo i que se esfuerzan por impedirle subir.

Esta idea, este convencimiento jeneral de lo que constituye el carácter de nuestra raza, es lo que me hace creer que el día que dejáramos a los partidos la amplitud que quiere dárseles para levantar a los hombres de sus filas, no obtendríamos los resultados provechosos que buscamos i nos prometemos. Lo que sucedería en semejantes condiciones sería que las designaciones de los partidos favorecerían no a los mejores, como sucede en el orden regular de las leyes naturales, no a los mas distinguidos por sus cualidades de ilustración i de servicios, sino a aquellos que, sin tener esos títulos, tienen los de halagar los sentimientos i pasiones de los mas numerosos.

Por eso es que yo creo que los partidos no tienen por misión levantar por sí mismos a los hombres sino la de prestijiarlos en el concepto público, una vez que por sus méritos ellos van surjiendo. Así es, dentro de este orden de apreciaciones, como comprendo yo el réjimen parlamentario; i así es como considero que el actual Ministerio es parlamentario.

Hai, es cierto, en el país muchos hombres que tienen una carrera con mucho mas prolongada que la de los actuales Ministros. Estos no son otra cosa que la esperanza del porvenir, desde que recién casi inician su carrera. Pero, cuando por las dificultades i asperezas de que está sembrada la vida pública, tantos de aquellos hombres superiores se sienten fatigados i quebrantadas las fuerzas de su carácter, es agradable, señor, ver que acometen la empresa de reemplazarlos hombres que, sin aquellos antecedentes, están dispuestos a contribuir a la labor del bien común. Agradan estos sacrificios no solo por lo que ellos importan para el porvenir del país sino por la abnegación que manifiestan como partidarios.

Se ha preguntado también, señor, si este Ministerio es solidario o no con los anteriores de la actual administración. Esta idea de la solidaridad de los Ministerios me ha llamado siempre la atención, a pesar de que oído en muchas ocasiones hacer la misma pregunta a los Ministerios que se presentan ante el Congreso. Yo entiendo, señor, que la solidaridad existe, i no puede menos de existir, entre los miembros de un mismo Gabinete, i nada mas.

Esa solidaridad está establecida en la Constitución: se refiere a los Ministros, que, sujetos a una unidad de acción, ejecutan un acto i quedan envueltos en una misma responsabilidad, pero no a los que llegan después. Esta solidaridad es, a mi juicio, de todo punto inaceptable. Cada uno responde de sus actos, porque de otra manera se vendría a crear una situación imposible.

Yo no puedo aceptar esta idea como partidario, ni dentro de mi partido ni fuera de mi partido; porque profeso el convencimiento de que cada uno, en el gobierno, en los partidos o en cualquier parte es sola i únicamente responsable de sus actos.

Entre tanto, señor, a cada Ministro que llega al Gabinete se le pregunta si es solidario del anterior. I si hubieran de responder afirmativamente, resultaría que todos los gobiernos serían semejantes, que jamás habría modificación alguna en la política, no obstante, que hemos tenido i podríamos tener gobiernos de mui distinta naturaleza.

La verdad es que el Ministerio actual representa una política, i esa política consiste en unir las agrupaciones liberales, en realizar ciertos propósitos de gobierno, fuera de la administración jeneral del país, i en llevar adelante reformas como la de la Lei de Elecciones i de Municipalidades. En este sentido, el Gabinete actual es solidario del anterior.

Quiero también tocar de paso otra materia, envuelta en otras de las preguntas formuladas por el honorable Diputado por Ancud. Decía Su Señoría: ¿Realizará el actual Ministerio el programa del Presidente de la República, que ha espuesto en su Mensaje i durante su viaje a las provincias del norte?

En esto de programas políticos, yo hago una importante distinción, que afecta al propio tiempo a los que los presentan i son responsables de ellos, i a los que no tienen esa misma responsabilidad, como ser los miembros del Congreso. Creo que hai dos especies de programas, unos de ideas, de doctrinas, de principios; otros de aplicación, de acción.

El Presidente de la República, mientras desempeña el cargo de tal, tiene, como cualquier ciudadano, perfecto derecho de esponer el primero de estos programas; para decir cuál es en su concepto la mejor manera de organizar el país i la administración. El Presidente de la República no dice ni puede decir que se compromete ante el país a realizar esos propósitos, porque si lo dijera se sustituiría a la acción del Congreso.

Esta es, a mi juicio, la manera de entender el programa presidencial.

Preguntar al Presidente de la República, o a un Ministerio, o a un Diputado si hará, si ejecutará lo que dice en su programa, equivale a fomentar graves conflictos entre las autoridades que administran o lejislan. Esa pregunta podría hacerse a un czar de Rusia, no a un Presidente constitucional, puesto que las leyes, las reformas se hacen, i deben hacerse, lejislativamente, i haciéndose lejislativamente es al Congreso a quien corresponde la realización de los programas que tengan atinjencia con sus atribuciones propias. De modo que el Presidente de la República, en su programa administrativo, no ha dicho: esto se hará, sino: esta es mi opinión, mi manera de apreciar las necesidades del país, mi manera de estimar los medios de llenarlas.

Así entiendo yo que se puedan presentar programas, no de otra suerte. Por eso, los programas del Presidente de la República serán programas de administración i de Gobierno cuando el Ministerio los presente a las Cámaras, i la Cámara los acepte. Dar otra interpretación a estas ideas es manifestar el propósito de crear dificultades a los hombres de Gobierno. I no puede ser de otro modo. Si ninguno de nosotros creyese que los programas de Gobierno valen algo antes de ser aceptados por el Congreso, ¿se levantaría alguno de mis honorables colegas a preguntar lo que piensa el Ministerio de los propósitos del Presidente de la República, o si se cumplirán o no las promesas que envuelve el Mensaje presidencial? Preguntas de esta naturaleza no se formulan sino cuando se quiere colocar al Ministerio, deliberadamente, en una situación

difícil, en contradicción con el Presidente de la República, si ese Ministerio acata la acción privativa del Congreso para dictar las reformas i las leyes; o en contradicción con el Congreso, si el mismo Ministerio apoya i confirma los deseos del Presidente de la República.

Para finalizar, voi a manifestar un deseo, que no es un programa siquiera pero que celebraría ver introducido en nuestros hábitos parlamentarios. Ese tradición entre nosotros, es la siguiente: que la per
tradición entre nosotros, es la siguiente: que la per
sona del Presidente de la República fuese traída lo menos posible a los debates de la Cámara. Ante el Congreso, ante nosotros, no hai sino un Ministerio, constitucionalmente responsable de sus actos. La persona del Presidente de la República es inviolable; no hai autoridad que tenga acción contra ella. Todo acto del Presidente de la República que no vaya autorizado con la firma de un Ministro sale de la esfera de atribuciones del lejislador.

Si nosotros, como miembros del Congreso, entrásemos a juzgar los actos del jefe de la Nación, deberíamos aceptar también que él juzgase nuestros actos, porque tan constitucional es la autoridad del Presidente como la de las Cámaras lejislativas. I ¿no recuerdan mis honorables colegas que existe un documento público en que esta Cámara protesta contra otro documento, firmado por un Presidente de la República i en el cual se juzgaba la conducta de la Cámara de Diputados?

Seamos lójicos i mantengamos esta doctrina, que es la única que puede contener a los poderes públicos dentro de la órbita de la Constitución.»

Por lo demás, he espresado ya los motivos que tengo para apreciar esta situación en la forma que le he dado, i deseo que ella se consolide. Veo que con ella se comienza de un modo serio, i talvez con éxito, a unir los partidos, a dar fin a la acción aislada para convertirla en la acción común de todos, i esto se hace bajo una bandera que ha dado sus frutos al país, permitiéndole adquirir un próspero desarrollo aquí, dentro de nuestro territorio, i gloria fuera de él. Creo que esta es una política nacional i levantada, la que, al dar fuerza a los partidos por medio de su unión, tiende a sentar sobre bases serias el Gobierno parlamentario, por el cual siempre hemos luchado.

El señor ***Montt*** (don Pedro).—El debate político que se ha iniciado i la participación que en él ha tenido el señor Diputado por Santiago, ofrecen oportunidad para hacer algunas observaciones, sobre la situación presente i sobre la organización del Ministerio. I son necesarias estas observaciones, porque al rededor del nombre del señor Diputado por Santiago se reunieron los votos de muchos Diputados en la eleccion de Presidente hace diez días, i esa era manifestación a las ideas i propósitos que entonces abrigaba Su Señoría.

El Ministerio anterior se disolvió, según nos ha dicho el honorable Ministro del Interior, porque juzgó incompatible con su prestijio continuar en funciones después del voto del Senado. Ese voto no fué dirijido contra la persona de los anteriores Ministros, que son cumplidos caballeros, sino contra la política que ellos representaban. I, ¿cómo se ha atendido a este voto en la nueva organización ministerial? De ninguna manera, pues se han cambiado solo las personas i se ha conservado la misma política, que había sido condenada por el voto del Senado.

El señor Diputado por Santiago nos ha dicho que, a juicio de Su Señoría, el Gabinete debió reorganizarse sobre una base mas ancha, pero que, sin embargo, acepta i apoya lo que se ha hecho, ya que no era posible unir lo que hace un año está dividido, porque hai antipatías o resistencias que a la unión se oponen.

Es de todos sabido que en el mes de abril último se iniciaron negociaciones para una concentración i unificación de todos los elementos liberales i una acción común de Gobierno.

Las personas a quienes se hizo esta invitación contestaron que la aceptaban si se llevaba a cabo en su forma mas amplia, esto es, sin distinción ni escepción alguna. El señor Diputado por Santiago dió igual respuesta, en representación de los radicales.

La negociación no produjo resultado, i se dijo que se aguardaría la solución parlamentaria. Mientras ésta llegaba, se hizo una modificación del Ministerio para darle mas base en el Congreso, i a este fin dejó su puesto el honorable Ministro entonces de Relaciones Esteriores.

Durante aquellas negociaciones, alguno de los invitados espresó su deseo de que no se llegara a resultado sino después de abierto el Congreso, porque sería un hermoso ejemplo de progreso político que la marcha política se modificara por la acción parlamentaria, ejerciendo la representación nacional la influencia preponderante que en la dirección de los negocios públicos le corresponde.

Fué, pues, uniforme la iniciación de que la concentración de las fuerzas liberales debía hacerse sin escepción ni esclusión ninguna, i la reorganización del Ministerio que se verificó en mayo, fuera de esa base, no halló acojida ni aceptación en los elementos políticos que desde el año anterior se habían separado del Gobierno.

Llega la solución parlamentaria en la primera sesión del Senado i es indispensable un cambio ministerial. En lugar de dar al voto del Senado el alcance político que le corresponde, se le atribuye por el Gobierno un significado personal en el hecho de cambiarse solo la persona de los Ministros i conservarse las mismas tendencias políticas de división i esclusión.

¿Cómo puede esplicarse que lo que era necesario en abril para tener base sólida de gobierno no lo sea en junio? El señor Diputado por Santiago no aceptaba en abril que se hicieran gobiernos de esclusión; ¿qué sucesos nuevos han ocurrido en los últimos días para hacer cambiar de opinión a Su Señoría?

Hai resistencias i malas voluntades que impiden la unión, nos dice el señor Diputado. En el mes de abril no existían esas resistencias, pues las negociaciones para la unión se iniciaron bajo los auspicios de las personas mas distinguidas del grupo dominante, como debo calificar a los señores Ministros de entonces, i nada ha ocurrido después que no fuera previsto ni esperado.

El actual Ministerio no ha tenido en cuenta para su formación el voto del Senado, i obedece al mismo propósito del anterior, esto es, hacer guerra con un grupo a otros grupos, produciendo una situación gubernativa incierta i vacilante que esteriliza la accion

en favor del servicio público. Ministerios que se asientan en un terrero resbaladizo son un consumo estéril de personalidades políticas.

El señor *Lastarria* (Ministro del Interior).—Pido la palabra para cuando concluya el señor Diputado.

El señor *Montt* (don Pedro).—Hemos visto a nuestro Presidente el honorable señor Valdés Carrera abandonar su asiento por un Ministerio, que ocupó poco mas de treinta días. ¿Qué interés público se consulta con esta movilidad incesante? ¿Si no ha de cambiarse de política, déjese en su lugar entonces a las personas, para que no se produzcan mutaciones perniciosas al servicio público. No son las personas, que nadie ataca, sino el sistema político de esclusión i de hostilidad de grupo contra grupo lo que ha menester cambiar, si se quiere estabilidad i corrección en el gobierno.

No sé que pueda llamarse parlamentario un Gabinete que en época tranquila i en que no hai problemas que dividan la opinión, como reconocía el honorable Ministro del Interior, se forma con olvido del voto de una de las ramas del Cuerpo Lejislativo, i para obtener escasa mayoría en la otra necesita hacer modificaciones en su personal cada treinta días, buscando dividir las fuerzas que no lo aceptan, i fomentando discordias i resistencias.

Digamos en voz alta nuestros propósitos i los medios que consideramos adecuados para realizarlos, a fin de que el país conozca a todos i pueda juzgar.

El señor *Lastarria* (Ministro del Interior).—Conocida de todos es la necesidad de acumular el mayor número de fuerzas políticas para dirijir el Gobierno de un país, i es sabido también que la agrupación de todos los elementos en la dirección es imposible.

Esa agrupación, para hacer fuerza, debería carecer de acción, porque la acción produciría el desacuerdo i el choque.

Pero ni en tal situación podría esperarse la concordia común. Los hombres patriotas resistirían a una dirección que, para ser tranquila, sería orijen de retroceso por la estagnación.

Conocido es, también, en nuestra historia el fenómeno de la desorganización de la agrupación de fuerzas que ha ejercido por largo tiempo el poder público. Ese fenómeno es resultado del choque de intereses, de pasiones, i, en mas de un caso, de la ejecución del programa que había producido la acumulación de fuerzas.

Pero, después de la desorganización, los elementos que han resistido han buscado la constitución de las fuerzas directivas reuniendo fracciones afines.

Este es el secreto de la evolución política que se ha venido desenvolviendo en el país desde hace mas de un año, cuya solución lójica nos ha llevado a esta concentración de liberales i radicales, que representan, en nuestro concepto, la mayoría de las opiniones de nuestros conciudadanos.

Pero el señor Diputado por Petorca ha dicho que esta política solo tiene por propósito el de arrastrar un círculo contra otro círculo, llevando la guerra de un grupo contra otro grupo; i Su Señoría, para acentuar su afirmación, ha agregado que los que la representamos i servimos, para obtener una débil mayoría en ambas Cámaras, necesitamos soplar palabras de odio al oído de nuestros correlijionarios.

El señor *Montt* (don Pedro).—No he dicho soplar.

El señor *Lastarria* (Ministro del Interior).—Soplar o susurrar a nuestros amigos palabras de odio.

Sin embargo, la manera de calificar Su Señoría la situación del partido liberal está mostrando que la obra de la política actual es jenerosa i elevada.

Para Su Señoría, el partido liberal, tradicional de este país, que ha tenido una bandera, que ha tenido un programa, que ha tenido una personalidad desde la independencia a hoi, que ha prestado a la patria en la oposición i en el Gobierno eminentes servicios, es solo un círculo, es solo un grupo!

Para salvar esa noble tradición, para salvar la personalidad del partido a que pertenezco, no necesita decir palabras de odio a los liberales de Chile!

Basta, como ha bastado, levantar la bandera de sus gloriosas tradiciones para que a su alrededor se agrupen los que por ella tienen amor.

Para asegurar la concentración de las fuerzas de este partido, se ha organizado este Ministerio sobre la base de unión de liberales i radicales; i la política que representa está escrita en las tradiciones i en los programas de los hombres que sirvieron aquella bandera

Porque no es de odio esta política es que ha encontrado amplia acojida en todos los ámbitos de la República.

Tengo la conciencia de que el interés de nuestros compatriotas, en la política, solo responde al credo liberal-radical i al credo conservador, su adversario natural. I afirmo que, si no fuese por circunstancias de todos conocidas, no alcanzarían a perturbar la acción política de aquellos partidos los intereses de elementos estraños que solo se hacen valer por el número de las personalidades que aquí lo representan.

Si nuestra Constitución autorizara al Jefe del Estado para disolver el Parlamento, no habría trepidado en solicitarle que pidiera a la nación su juicio sobre la política que sigue; i estoi cierto de que aquellos elementos tendrían una representación poco apreciable.

El señor *Montt* (don Pedro).—¿Habría el señor Ministro disuelto el Parlamento porque cuenta con mayoría en las Cámaras?

El señor *Lastarria* (Ministro del Interior).—Lo habría disuelto para que el país hubiera dado al partido que Su Señoría representa el valor político que le corresponde.

El señor *Valenzuela* (don Manuel Francisco).—I con la actitud que asume en estos momentos el honorable Ministro, ¿quiere probarnos su política de concordia?

El señor *Lastarria* (Ministro del Interior).—Me limito a contestar el ataque que hemos recibido.

El señor *Errázuriz* (Vice-Presidente).—Los señores Diputados no tienen derecho para interrumpir.

El señor *Mac-Clure*.—Diga públicamente el honorable Ministro, si es bastante leal, lo que dice en privado.

El señor *Errázuriz* (vice-Presidente).—Llamo al orden al honorable Diputado. Su Señoría no tiene derecho para interrumpir.

El señor ***Mac-Clure.***—No acepto el llamamiento al orden al honorable vice-Presidente; no tiene razón para hacerlo Su Señoría.

El señor ***Errázuriz*** (vice-Presidente). — Lo hago en cumplimiento de mi deber.

El señor ***Mac-Clure.***—Pues entonces cumple mal con él Su Señoría.

El señor ***Errázuriz*** (vice-Presidente).—Si Su Señoría reclama consultaré a la Cámara sobre mi conducta.

El señor ***Mac-Clure.***—No se trata de eso. I, además, el señor Ministro del Interior interrumpió al honorable Diputado por Petorca i el honorable Presidente no lo llamó al orden.

El señor ***Lastarria*** (Ministro del Interior).—Interrumpí al señor Montt solo para pedir la palabra.

El señor ***Errázuriz*** (vice-Presidente).—Si Su Señoría cree que he faltado a mi deber, consultaremos a la Cámara.

El señor ***Mac-Clure.***—Sería inútil. Yo he dicho que Su señoría no ha tenido razón para llamarme al orden por una corta interrupción; jamás se ha acostumbrado tal procedimiento. I mucho menos debería hacerlo cuando solo he invocado la lealtad del señor Ministro para pedirle que repita en público lo mismo que ha dicho en privado.

El señor ***Errázuriz*** (vice-Presidente).—Puede continuar el señor Ministro.

El señor ***Lastarria*** (Ministro del Interior).—Siento que mis palabras hayan provocado este incidente; i voi al otro punto que analizaba en su discurso el honorable Diputado por Petorca. El voto del Senado, ha dicho Su Señoría, significa la condenación de la política que hasta hoi se ha seguido; i, sin embargo, se reconstituye el Ministerio con los mismos elementos.

Nadie ha visto, ni podido ver, en el voto del Senado ni una condenación, ni una censura a la política que apoya i aplaude el país.

Dije en la última sesión, i lo repito ahora, que S. E. el Presidente de la República había estimado que no se exijía un cambio de política; i dije como lo repito ahora, que los honorables Ministros creyeron que las necesidades de la situación aconsejaban proceder a la unificación de los elementos a fines del partido liberal en una forma mas precisa i eficaz.

Fué por eso que instaron al Presidente de la República para reorganizar el Ministerio, i no porque miraran aquel voto como una censura, ni menos que estimaran que afectaba a su decoro. Es por eso que en la reorganización del Ministerio ha quedado mi honorable colega de Obras Públicas sirviendo a su partido con el patriotismo i elevación que todos le conocemos.

Es por eso también que los honorables señores Barros Luco, Sánchez Fontecilla, Sotomayor, Bañados Espinosa i Valdés Carrera llevan su cooperación decidida a la actual situación, porque han querido prestar al país, además de los servicios de Gobierno, el de contribuír a la organización de las fuerzas que están llamadas a asegurar la marcha estable de la administración, pues tienen ellas los elementos i el prestijio que da una tradición i una bandera.

Ahora, pregunta el honorable Diputado si tendrá mayoría o no en el Senado. Para contestar debería entrar en un análisis de los elementos políticos que, agrupados, produjeron el voto que tanto halaga al honorable Diputado, i, debo declararlo, no me considero con el derecho de hacer aquel análisis.

En este recinto puedo ocuparme de las opiniones de los señores Diputados, puedo contraponer las unas a las otras, porque están presentes quienes han de esplicarlas. Nada puedo decir de la de los señores Senadores, que a su tiempo i en su sabiduría las espresarán.

Entre tanto, el Ministerio cree que puede marchar de acuerdo con la mayoría de las dos Cámaras.

El señor ***Bañados Espinosa*** (don Ramón).—Habría deseado no tomar parte en este debate, por razones personales i de oportunidad, que no se escaparán a la penetración de mis honorables colegas. Las declaraciones enfáticas i esclusivas del señor Ministro del Interior me obligan, no obstante, a quebrantar mis propósitos i a hacer rectificaciones que atañen a nuestra dignidad i situación política en esta Cámara.

El señor Ministro del Interior ha manifestado que el Gabinete se compone de liberales i de radicales i que su consigna es la del predominio lejítimo o histórico de estos partidos unidos, evitando la absorción del elemento nacional, que considera con exijencias incompatibles con sus fuerzas, dentro i fuera de este recinto. En mi concepto, la situación bosquejada por el señor Ministro del Interior no es tal como la describe, i la tendencia de los partidos diversa de la que nos traza.

El Ministerio actual no puede arrogarse la representación del partido liberal, ni hacer a su nombre declaraciones que comprometan su estabilidad i su influencia. El señor Ministro del Interior no ha recibido de éste el encargo de producir en su seno divisiones funestas, proscribiendo de él agrupaciones que son liberales i que han contribuído en ocasiones difíciles a su propio prestijio i engrandecimiento.

Creo hacerme el intérprete de numerosos i distinguidos Diputados liberales protestando de las palabras de guerra i de discordia que acaba de proferir el honorable señor Lastarria. Estas no han sido bien inspiradas, no facilitarán la ardua labor administrativa, ni son las mas propicias para la armonía i la concordia de la familia liberal, a que todos debemos dedicar nuestros esfuerzos.

Por mi parte, Diputado liberal en tres lejislaturas sucesivas, he cooperado al mejor Gobierno del país i contribuído a la exaltación del ciudadano que hoi preside los destinos de la nación. ¿Podría el honorable señor Lastarria poner en tela de juicio mi partida de inscripción liberal en el rejistro político de esta Cámara? ¿Podría Su Señoría tachar la hoja de servicios de quince o veinte Diputados liberales que disienten de la administración i que procuran leal i honradamente la unificación del partido liberal, sin distinción de grupos i de individualidades?

Nosotros, los Diputados liberales que así pensamos, repudiamos el programa de desunión que nos presenta el señor Lastarria i combatiremos con elevación, pero con enerjía, al Ministerio que lo sustenta en esta Cámara.

Nosotros no olvidamos que juntos con los amigos que se pretende anonadar hicimos ruda i azarosa campaña, i que en las horas de la prueba i de la adversi-

dad es dondb se acrisolan la consecuencia i la gratitud.

El partido nacional ha formado parte de la alianza liberal, sigue con homojeneidad de ideas sus propósitos i nada hai que nos autorice para alejarlo de nosotros, sacrificándolo en aras de las conveniencias transitorias i mezquinas del momento. La actitud parlamentaria de los Diputados liberales que así piensan i así proceden podrá desagradar a los poderosos, pero este no será motivo bastante para desistir de nuestros **propósitos ni para guardar un silencio que podría significar** la complicidad.

Estas palabras servirán, al menos, para que el país aprecie la situación política i pronuncie su fallo definitivo.

El señor ***Rodríguez*** (don Luis Martiniano)—Pido la palabra.

El señor ***Errázuriz*** (vice-Presidente).—Tiene Su Señoría la palabra.

El señor ***Walker Martínez*** (don Joaquín).—Podría suspenderse antes por un momento la sesión.

El señor ***Errázuriz*** (vice-Presidente).— Se suspende por diez minutos la sesión.

Se suspendió la sesión.

A SEGUNDA HORA

El señor ***Errázuriz*** (vice-Presidente).—Continúa la sesión. Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Ancud.

El señor ***Rodríguez*** (don Luis Martiniano).—Siento en el alma, señor Presidente, volver a terciar en este debate en los momentos que menos me imajinaba que había de hacer uso de la palabra. Por la naturaleza de la discusión, por los elementos políticos que debían interesarse en ella, estaba en la convicción de que no me tocaba solo el papel de oír dilucidar el problema que nos preocupa.

I no era tampoco tarea lijera dar unidad a lo espuesto por el señor Ministro del Interior, relacionándolo con el discurso del honorable Diputado por Santiago, señor Mac-Iver. Pero veo que el deseo se me impone, i no seré yo quien pueda resistirme a cumplir con él en la forma que me sea posible.

Sírvame esto de escusa para ante mis honorables colegas; i si no soi mui preciso en mis apreciaciones, si la falta del plan dificulta que se puedan dar así cuenta con exactitud de lo que deba esponerles, sírvales de antecedentes para su tolerancia la circunstancia de que hablaré con toda la franqueza i sinceridad que ha querido gastar el honorable señor Mac-Iver, lo que siempre es conveniente en el recinto de la Representación Nacional.

Debo principiar por declarar a la Cámara que he provocado esta discusión como el medio indispensable de conocer a punto fijo el rumbo que había de seguir el Ministerio que se halla presente. Por mas que quiera disimularse, a los dos años i meses de existencia de la administración actual habíamos llegado a un momento en que la opinión pública i los partidos que la representan hacían notar un desconfianza positiva: era indispensable, por lo mismo, que pudiéramos definir la marcha del Gabinete actual como medio de tranquilizar los espíritus i de justificar de antemano la actitud que cada uno asumirá en el Congreso.

No digo una cosa nueva a los señores Diputados al recordarles que era materia de asombro la entrada i salida de Gabinetes, sin que nadie se diera cuenta de la causa que orijinaba la salida de los unos i la vuelta de los otros. Si una obra cualquiera necesita de unidad de plan, unidad de miras, armonía de ideas para llegar a un resultado satisfactorio, la jestión de los intereres públicos reclama con mas premura la coincidencia de todas esas circunstancias para que puedan satisfacer las aspiraciones del país.

I, ¿qué es lo que ha pasado en el tiempo que lleva recorrido la presente administración? Se ha visto en ella una tendencia siquiera definida respecto de los elementos políticos que deben constituirla? ¿Se ha visto un programa de principios que debiera realizar? ¿Hai a lo menos un bosquejo de labor administrativa que pueda ser común a los que debieran ejecutarla?

La contestación es mui sencilla.—La actual administración se inició dividiendo los elementos políticos que la habían constituído; un poco mas tarde rompió bruscamente con los elementos liberales que no aceptaban lo que ellos creían el predominio del elemento nacional; tentó, entonces, por caminos tortuosos, la cooperación de los liberales independientes; se entendió todavía sobre un *modus vivendi* con el partido conservador; i, por último, ha prodigado sus caricias al oído de los nacionales i de todos los círculos políticos, buscando solo el medio de obtener un predominio en favor del absolutismo del poder, i para matar la autonomía de los partidos, la aspiración de llegar a un gobierno parlamentario.

Si no fuera exacta esta apreciación, yo desearía que el señor Ministro del Interior i el honorable Diputado por Santiago, señor Mac-Iver, me esplicaran qué significa la última evolución que llamó a los nacionales, radicales i liberales independientes a entenderse sobre unificación de partidos. ¿Es cierto que todos estos elementos contestaron de un modo uniforme exijiendo cada uno la cooperación de los otros para poner término a la anarquía liberal?

¿O por ventura es verdad lo que se dijo a media voz que alguno de ellos reclamaba la esclusión de los restantes para formar parte de la administración pública? Si lo primero hubiera sucedido, no me esplico por qué razón no se hubiese unificado a estas horas el elemento liberal: en el segundo caso, deber del Gobierno era, i de todos los ciudadanos patriotas, denunciar ante la opinión a los vulgares ambiciosos que habían resistido a una obra de patriotismo.

I este punto necesitaba una esplicación categórica del señor Ministro del Interior i del honorable Diputado por Santiago. El primero de estos caballeros era miembro del Gabinete antepasado, en que se hizo el llamamiento de concordia a todos los elementos liberales; i como Su Señoría dejó su puesto sin duda porque no se llegó a la unificación, lo lójico era que hoi no hubiera presidido un Gabinete que perdía la esperanza de realizar la obra proyectada.

Otro tanto ha debido pasar al honorable señor Mac-Iver. Su Señoría resistió, hace un mes, a los halagos del poder para una unificación parcial que no diera su fisonomía propia i completa al partido liberal; pero hoi declara, con la franqueza que le es caracterís-

tica, que no existe un hombre, no sé si liberal o radical, que sea capaz de uniformar sus procedimientos políticos con los elementos nacionales. Si el señor Diputado se ha referido a los miembros del partido a que pertenece, sería oportuno que esplicara la causa determinante de tan radical cambio de opinión en tan pocos días; si, por el contrario se ha referido a los elementos liberales, acaso podría exijírsele que exhibiera el poder de los mandatarios a quienes ha querido representar.

De todos modos, el hecho que he bosquejado se impone de toda evidencia.—Desde que se inició esta administración han soplado alternativamente palabras halagadoras al oído de todos los círculos políticos, buscando en cada caso la cooperación de cada uno de ellos; i, como no se divisa la verdadera razón que se haya opuesto dentro de los partidos a la unificación, condensación, etc., de los elementos liberales, lo que va pareciendo en claro es que se ha buscado solo el medio de encontrar los votos indispensables para una mayoría dócil, reservándose una mano estraña al Congreso la facultad de utilizar esa mayoría rejimentada, contra la iniciativa i la voluntad del partido liberal.

Esto que se ha realizado respecto del personal para la marcha política de la administración, es lo que ha sucedido respecto de ideas que deben servir de base a un gobierno.

He prometido hablar con franqueza a la Cámara, i no le disimularé las causas que me han impulsado a definir con exactitud las tendencias del nuevo Gabinete.

Van trascurridos apenas dos años i meses de la presente administración, i ya nota todo el mundo un desorden administrativo, una tendencia al absolutismo presidencial que contrista los ánimos. Había prometido ocupar una de las sesiones próximas en el análisis del Mensaje del Presidente i de los brindis que han debido complementarlo; pero ahorraré tiempo a la Cámara i cooperaré a que aprovechemos nuestras pocas sesiones en resolver algo útil, bosquejando a la lijera los puntos que debiera tocar en un discurso posterior.

Desde luego, ha llamado la atención del país, atendida la conducta seria i circunspecta de los gobiernos anteriores, el ruido banal con que ha querido revestirse la administración presente. No se ha podido comprender la necesidad de cañonazos, de grandes paradas militares para presidir espediciones que solo anhelaban un propósito de fútil ostentación. Con frecuencia nos habíamos reído de ostentaciones semejantes en gobiernos de repúblicas hermanas, i hoi ha tocado a Chile que guarde silencio cuando ha visto que en su suelo fructifica la misma semilla. Porque, ¿a qué obedecía la espedición al norte del Gobierno i comitiva oficial, que ha preocupado durante mucho tiempo a toda la República? Yo no he podido comprenderlo: si se trataba de resolver problemas administrativos de suma gravedad, lo natural era que todo el Gabinete se hubiera trasladado allí para que cada Ministro emitiera en su ramo la opinión que le correspondía, i dictara en seguida la medida que se hubiera acordado adoptar; si nada se iba a resolver de serio, porque todo estaba resuelto de antemano, en tal caso, el viaje de gala i aparato no tenía razón de ser i convendría al mejor servicio público que no se hubiera interrumpido el servicio administrativo por visitar poblaciones, tomar nota de exijencias desmedidas, i distribuír fondos bajo la presión de ciudadanos que creían haber hecho mérito con recepciones costosas i comprometentes.

De esta manera se habrían evitado apreciaciones desdorosas, i, por desgracia, bien exactas. No se habría dicho, por ejemplo, con sobrada razón, que se hacía una política a revienta bombos i a desparrama millones; no se habrían presenciado abrazos académicos a nombre de la nación, dando lugar con ello a que alguien dijera cruelmente que en Europa los actores parodiaban a los soberanos, i que en Chile los soberanos imitaban a los cómicos; no se habría narrado, en fin, que un Gobierno resolvía problemas técnicos en materia de construcciones públicas, manejando el lápiz para correjir o adicionar lo que durante meses habían hecho los hombres de la ciencia, i todo esto a la luz del gas, con las ventanas abiertas, i presenciando el pueblo aquel prodijio de omniciencia que en un momento dado sabían revelar los directores de la cosa pública.

Mas grave fué todavía lo que sucedió en estas peregrinaciones, cuando con copa en mano quiso dibujarse un programa de labor administrativa.

Sabe la Cámara que el Presidente de la República dijo en Iquique que en mui poco tiempo mas se espropiarian los ferrocarriles de Tarapacá para servir convenientemente a la industria salitrera. Mientras tanto, el mismo Jefe de la nación había contribuído a formar cuestión de competencia, sosteniendo que la caducidad del monopolio de ferrocarriles estaba bien resuelta por la autoridad administrativa.

En este caso vuelvo a otro dilema que no admite término medio: o la administración se daba cuenta de lo que había hecho al promover la competencia indicada, i en tal caso no se necesitaba lei de espropiación; o, por el contrario, no se había tenido conciencia de aquel acto tan importante, i en medio de un festín se venía a pregonar la necesidad de una lei que espropiara, cantando la palinodia por lo hecho, i dando auje a un juego de papales a que no debe prestarse el jefe de un país.

I esto sucedía precisamente cuando se hablaba de probidad administrativa, cuando se quería inspirar confianza en la rectitud de la administración, cuando sin necesidad i con inconveniencia se atacaba la inversión de capitales estranjeros, presentándose un mentor en materias económicas que impulsara i obligara a operaciones dadas a los capitales chilenos.

No necesito decir a la Cámara lo que en todo esto ha sufrido también la Representación Nacional. Tanto en los brindis como en el Mensaje se ha dado por establecido el ferrocarril a Iquique (obra mui reproductiva), se ha sentado como un hecho la espropiación de los ferrocarriles del norte, i se han considerado en vijencia cuantas leyes se han creído necesarias para consagrar la omnipotencia presidencial.

¿Para qué me ocuparé en jeneral de inversión de fondos? La Cámara sabrá que si en la multitud de comisiones enviadas a Europa con buenos sueldos para irradiar en Chile toda la ciencia humana no se ha nombrado una para saber cómo se gastan en el menor tiempo posible las mas injentes sumas de caudales públicos, ello se ha debido solo a que esto se conoce

aquí mejor que en el Viejo Mundo. En medio de la pobreza que domina al país, i abusando de la riqueza fiscal que representa el papel-moneda, ya sabemos que todas las economías piensan gastarse en pocos meses, que se desea tener un presupuesto de sesenta i tantos millones con una producción calculada en poco mas de cincuenta, i que se levantan empréstitos nuevos para comprar materiales que quedarán botados en la playa, porque no podrán invertirse en obras que no han sabido contratarse ni vijilarse. Pero, ¿qué importa?—Se ha metido bastante ruido con los millones i con las obras públicas, i el país debe conformarse con lo que resuelvan las autoridades.

Entre tanto, las contribuciones, aun de la época de guerra, siguen gravitando sobre el pueblo heroico que dió su sangre para sostenerla, i, cuando se habla de poner término a ella, los Ministros claman por la perturbación que se produciría al estinguirlas.

Esto no quita, sin embargo, que no se recuerde dicha perturbación cuando se emprenden trabajos para los cuales no hai brazos ni capitales, orijinando una perturbación industrial i económica que está haciendo la ruina de medio Chile.

Siguiendo el mismo orden de consideraciones de que me vengo ocupando, quiero tocar todavía otra innovación flamante respecto de nuestras prácticas administrativas. Hasta hace poco se sabía que era atribución del Congreso, según nuestra Constitución, decretar honores i pensiones a los grandes servidores del país.

Pero hoi no sucede nada de esto: es el Gobierno el que está llamado a hacer esta calificación i a acordar estas recompensas.

Tratándose, por ejemplo, del mui ilustre ciudadano don José Francisco Vergara, cuya memoria nunca se ensalzará lo que merece, el Gobierno se creyó facultado para prodigar a sus cenizas lo que les habría correspondido si hubiera muerto en un Ministerio; al señor don Julio Lecaros, miembro de la comitiva presidencial al norte, le cupo suerte análoga, mereciendo mucho sin duda como meritorio ciudadano i digno Diputado: no seguiré enumerando casos análogos.

Pero, ¿había facultad, existía conveniencia en este procedimiento? ¿Se habrá movido mas el corazón del país al impulso de estos excesos del poder que lo que lo hubiera hecho omitida la injerencia oficial?

Señor, conocí mucho las ideas i sentimientos del bizarro Ministro de la Guerra que entró a Lima, i creo que sus cenizas se conmoverían por recibir homenajes indebidos i que no necesitaba cuando durante su vida no se le habían guardado las consideraciones a que era acreedor.

Aquí tiene la Cámara a grandes pinceladas la situación de los partidos, la marcha administrativa de la administración en los momentos en que ha surjido el nuevo Ministerio.

Había un malestar jeneral por la falta de rumbo en los directores de la política, por la incertidumbre sobre los elementos que pudieran intervenir de un momento a otro en ellos, por las tendencias absolutistas, que impedían un funcionamiento regular de la Constitución i leyes del país; era, pues, indispensable darse cuenta del significado verdadero que debiera tener la entrada del nuevo Gabinete.

I, por desgracia, hasta aquí hemos avanzado bien poca cosa en esta investigación, contribuyendo a confundirnos las esplicaciones contradictorias del señor Ministro del Interior consigo mismo i con el honorable Diputado por Santiago.

Como lo recordará la Honorable Cámara, el jefe de Gabinete nos decia en la sesión anterior que el Ministerio pasado había dimitido porque había estimado incompatible su permanencia en el poder con el voto de los honorables señores Senadores; hoi la cosa es distinta: el Ministerio se retiró para dar lugar a que se unificaran los elementos liberales de manera que tuviesen mayor fuerza i cohesión en el Parlamento.

Pero yo pregunto siempre al honorable señor Ministro, en primer lugar: si tal fué el propósito de sus predecesores, ¿él no alcanzó a dominar el espíritu del honorable señor Riesco? ¿Acaso este señor Ministro se creía llamado a ser buen mediador plástico para cualquiera combinación?

Por otra parte, el honorable señor Lastarria era miembro del Gabinete cuando se llamó a liberales independientes, radicales i nacionales para cooperar a la labor común, i si Su Señoría dejó su puesto en aquel entonces, después que se dió por fracasada la negociación, lo natural es suponer que ello se debiera al disgusto que le producía aquel resultado: no puedo imajinarme, en efecto, que si no lo hubiera dominado tal propósito hubiese consentido en continuar de Ministro mientras se hacían llamamientos que no eran de su agrado.

Partiendo de esta base, yo me permito preguntar ahora; ¿por qué razón Su Señoría al organizarse el Ministerio actual, no renovó la tentativa anterior? ¿Acaso porque hacía mucho tiempo que perseguía el ideal de una union liberal-radical? Pero los hombres de Estado de la talla de Su Señoría no deben hacer prevalecer una afección instintiva sobre la que aconseja la conveniencia del país i la mui sincera inclinación del Jefe del Estado.

A todo esto me hallo en presencia de la declaración del honorable señor Mac-Iver, según la cual ningún radical o ningún liberal podía prestarse a entenderse con elementos nacionales. Pero esta manifestación me permitirá Su Señoría que la tome con las reservas del caso. Hace días no mas que los radicales resistían a la marcha del Gobierno, i marchaban de acuerdo con la acción del elemento que hoi manifiestan rechazar. ¿Habrá alguna razón determinante de este cambio tan repentino?

Nada quiero preguntarle sobre lo que pueda referirse al elemento liberal: no creo que Su Señoría esté autorizado para responder de su opinión; i, por lo que respecta al honorable señor Lastarria, si Su Señoría ha consultado las opiniones predominantes en medio de la calle, estoi seguro de que no ha ido a inquirirlas ni al hogar debido del partido liberal, ni siquiera dentro del comité directivo de este mismo elemento.

Entre tanto, señor, no creo que pueda negarse a los liberales lo que se acuerda a los demás elementos políticos. Es cosa bien curiosa: para la unión del elemento radical, el representante de ese partido tuvo que oír a sus amigos para poder aceptar una cartera de Estado; pero, tratándose de la gran masa de fuerza que debe influir en el resultado de nuestras delibe

raciones, ya no era preciso que se siguiera un procedimiento análogo: se trataba de simples soldados que no tenían derecho de deliberar.

Aquí tiene la Cámara también por qué no me es posible aceptar las lecciones de parlamentarismo que se nos han querido dar en este momento; ellas varían de polo a polo según las épocas i las circunstancias políticas en que se emiten; ellas, para ser aceptadas, debieran aplicarse indistintamente a todos los grupos de la Cámara, lo que no ha sucedido.

Sin embargo, el honorable señor Mac Iver nos ha dicho que un Ministerio es parlamentario cuando trata de realizar las ideas dominantes en el Parlamento. Yo pregunto con tal motivo a Su Señoría si había de juzgar parlamentario en estas circustancias un Ministerio de conservadores que se empeñase por darnos las mejores leyes en materia electoral i de municipalidades que podamos apetecer. Según lo que se ha espuesto, esta pregunta debería tener su contestación afirmativa; a pesar de ello, no la espero de los labios del señor Diputado.

Tampoco he podido entenderme sobre la solidaridad de este Ministerio con los que le han precedido. Mientras el honorable Ministro del Interior cree buena la política pasada i acepta el programa que envuelve para lo futuro el Mensaje presidencial, los presupuestos presentados, etc., el honorable Diputado por Santiago cree que cada Ministro responde solo de lo que lleva su firma; i que si el Presidente de la República, como ciudadano, tiene derecho de emitir ideas ante el Congreso o el país, sus secretarios no tienen por qué aceptarlas sino que deben estimarlas con entera libertad en cada caso concreto en que deban ponerse en vijencia. En presencia de estas nociones de derecho público, es mui difícil que podamos entendernos; mientras los señores Ministros parecen acatar reverentes lo hecho i por hacerse, sus aliados de la víspera insinúan una libertad de acción que yo mismo no puedo armonizar dentro de lo poco que sospecho sobre el réjimen establecido por la Constitución i lo que se ha practicado en el Congreso.

Antes de concluír, señor Presidente, debo insistir en una idea emitida por el honorable Diputado por Santiago, corroborada mas tarde por el señor Ministro del Interior. Sostuvo el honorable señor Mac-Iver que no había miembro del elemento liberal que quisiera marchar de acuerdo en el día con los nacionales, i agregó el señor Ministro que si de él dependiera consultar al país, disolviendo el actual Congreso, estaba seguro de desvanecer las apreciaciones del honorable Diputado por Petorca i sus amigos.

Para contestar a estas afirmaciones yo debo recordar al honorable señor Mac-Iver que poco antes de las sesiones del 9 de enero, que todos deben tener presente, Su Señoría nos hizo uno de sus muchos brillantes discursos para probar que la administración, con los medios electorales de que había dispuesto, había impreso también el sello conservador o liberal que le había placido respecto de la voluntad del país. ¿Cree Su Señoría en este momento que ha desaparecido por completo aquel mal? ¿Se imajina que cada señor Diputado emite su voto sin tomar en consideración para nada influencias i exijencias estrañas a este recinto que puedan comprometer su opinión?

Una cosa análoga puedo contestar al honorable Ministro del Interior: fuera del asiento que ocupa Su Señoría, yo desearía saber si con corazón lijero i tranquilo podría invocar los votos del país en apoyo de una opinión cualquiera, i sin tomar en cuenta la lei electoral que nos rijiese, los funcionarios que debieran aplicarla.

En resumen, señor, veo que es mui difícil descifrar la marcha que puede seguir este Gabinete, tomados en consideración los antecedentes contradictorios que se nos han dado para juzgarlo. Reconozco que son caballeros ilustrados los que acaban de ser llamados a las tareas de la administración; en ningún caso seré ni deseo aparecer haciéndoles una oposición sistemática que no merecen; mas, juzgando por el pasado de la presente administración, no habiendo tenido tampoco por qué desconfiar de los Ministros anteriores, no obstante que no acepto muchas de sus obras, he de mantenerme en la reserva precisa para estimar cada acto con entera imparcialidad i justicia. Me propongo por lo mismo fiscalizar la pureza de todos los actos públicos de que pueda adquirir conocimiento, i, aun cuando sienta que se crea por algunos que embarazo la discusión de ciertas leyes, preferiré mantenerme en mi puesto de fiscalizador, porque sentiría aumentar el número de aquellos que día a día se pisotean.

Van mas de veinte años de sacrificios tan dolorosos como estériles para contribuír a implantar un réjimen que contribuya a la felicidad del país, i aun cuando hoi sea preciso dar por perdido todo lo hecho e iniciar de nuevo la tarea, rompiendo con las afecciones mas caras de la amistad, el sentimiento no sabrá imponerse respecto de los dictados de la razón i de lo que exije el cumplimiento del deber.

El señor ***Matte*** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Lamento mui deveras, señor Presidente, que el honorable Diputado de Ancud haya sacado el debate del terreno elevado, sereno i útil en que lo habían colocado mi colega el señor Ministro del Interior, el Diputado por Santiago, señor Mac-Iver i el señor Diputado por Petorca. Es, en mi concepto, profundamente inconveniente que se traiga a las discusiones de la Cámara la persona del Presidente de la República, i que se la traiga, sobre todo, para dirijirle cargos infundados i faltos de seriedad i reproches inmerecidos.

Sin aludir a la persona del Presidente de la República, pudo Su Señoría dirijir esos cargos contra los Ministros, que, en nuestro réjimen político, son los únicos responsables de los actos de la administración.........

El señor ***Rodríguez*** (don Luis Martiniano).—Donde he dicho Presidente de la República, ponga Su Señoría los Ministros.

El señor ***Matte*** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Es tarde para ello. En tiempo oportuno debió Su Señoría abstenerse de pretender arrojar el ridículo sobre el primer majistrado de la nación.

El señor ***Rodríguez*** (don Luis Martiniano).—Menos cañonazos, señor Ministro.

El señor ***Matte*** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Menos intenciones malévolas i mas patriotismo señor Diputado

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—I menos servilismo.

El señor **Matte** (Ministro de Relaciones Esteriores).—¡El señor Diputado de Ancud dándome lecciones a mí de independencia de carácter! Es sencillamente divertido.

Varios señores Diputados.—Es la hora.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Se levanta la sesión, quedando con la palabra el señor Ministro de Relaciones Esteriores.

Se levantó la sesión.

F. J. Godoy,
Jefe de la Redacción.

Sesion 4.ª ordinaria en 18 de Junio de 1889

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ERRÁZURIZ

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Se da cuenta.—Se nombran los Diputados que deben formar parte de la Comisión examinadora del presupuesto de gastos públicos para 1890.—Continúa el debate sobre la situación política del nuevo Ministerio.—Usan de la palabra los señores Matte (Ministro de Relaciones Esteriores), Pinochet don Gregorio A. i Montt don Pedro.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado con que acompaña aprobado un proyecto de lei que concede un suplemento de 800,000 pesos al presupuesto de Industria i Obras Públicas destinado a la canalización del Mapocho.

Id. del id. en que comunica el nombramiento de los señores Senadores que deben formar la Comisión mista encargada de examinar e informar el proyecto de presupuestos para 1890.

Id. del señor Ministro de Marina con que remite una solicitud del capitán de fragata don Leoncio Señoret, en la que pide permiso para aceptar la condecoración de la orden del Águila Roja que le ha conferido S. M. el emperador de Alemania.

Id. del id. con que incluye otra solicitud del capitán de fragata don Emilio Valverde, en la que pide permiso para aceptar la condecoración de 3.ª clase de la Orden de la Corona que le ha conferido el mismo Soberano.

Moción del señor Sotomayor en que propone un proyecto de lei de reforma de la contribución sobre los haberes mobiliarios.

Moción de los señores Balbontín, Silva Vergara i Jiménez para derogar la lei que estableció el matrimonio civil.

Solicitudes particulares.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 3.ª ordinaria en 15 de junio de 1889.—Presidencia del señor Errázuriz don Luis.—Se abrió a las 2 hs. 35 ms. P. M., i asistieron los señores:

Aguirre Vargas, Vicente
Alamos, Fernando
Alcalde, Juan Ignacio
Allendes, Eulojio
Aninat, Jorje
Arce, José
Balbontín, Manuel G.
Balmaceda, José María
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados E., Julio
Bañados E., Ramón
Barriga, Juan Agustín
Barros, Lauro
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, Enrique
Matte, Eduardo
Maturana, Alejandro
Montt, Pedro
Orrego Luco, Augusto
Ossa, Blas
Pérez Montt, Ismael
Pinochet, Gregorio
Pinochet Solar, Ruperto
Prado, Uldaricio
Puga Borne, Federico
Paredes, Bernardo
Parga, Juan Nepomuceno
Barros Luco, Ramón
Bernales, Daniel
Blanlot H., Anselmo
Cienfuegos, Máximo
Concha, Francisco A.
Cortínez, Eduardo
Cotapos, Acario
Cabrera Gacitúa, Fernando
Campo (del), Máximo
Castillo, Eduardo
Dávila L., Vicente
Díaz G., José María
Edwards, Antonio
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz U., Rafael
Espejo, Juan Nepomuceno
Echeverría, Hermán
Fernández, Pedro Javier
Frías Collao, Baldomero
Gandarillas, Alberto
Gandarillas, José Antonio
Grez, Vicente
Infante, José Manuel
Jiménez, Pacífico
König Abraham
Larrain Plaza, Ramón
Lastarria, Demetrio
Lazo, Miguel
Letelier, Emeterio
Letelier, Patricio
Letelier, Ricardo
Lira, Máximo R., (secretario)
Puelma Tupper, Francisco
Riesco, Jorje
Rodríguez, Luis Martiniano
Roldán Alcibíades
Río (del), Agustín
Sanfuentes, Enrique
Sanfuentes, Juan L.
Silva V., José Antonio
Sotomayor, Justiniano
Sanfuentes, Vicente 2.°
Tagle Arrate, José Miguel
Toro, Gaspar
Trumbull, Ricardo
Ugalde, Nicanor
Urrutia, Gregorio
Valdés Carrera, José M.
Valdés Cuevas, Florencio
Valdés Valdés, Ismael
Valenzuela, Manuel F.
Velásquez, José
Vial, Ricardo
Vicuña, Anjel C.
Vidal, Gabriel
Vergara, Benjamín
Vial, Juan de Dios
Walker Martínez, C.
Walker Martínez, J.
Zañartu, Ignacio
Zegers, Julio
Zegers, Julio 2.°

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un mensaje del Presidente de la República proponiendo un proyecto de lei sobre reforma del impuesto aduanero.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

2.° De tres oficios del Senado:

Con el primero remite aprobado un proyecto de lei por el cual se concede un suplemento de seis mil pesos al ítem 1.° de la partida 3.ª del presupuesto del Ministerio del Interior para gastos jenerales de la Secretaría del Senado.

Pasó a la Comisión de Policía Interior.

Con el segundo remite aprobado un proyecto de acuerdo por el cual se concede a don Luis Bilbao el permiso requerido por la Constitución para poder

aceptar el cargo de Cónsul Jeneral de la República Arjentina en Suiza.

Con el tercero remite, también aprobado, otro proyecto de acuerdo por el cual se concede a don Eduardo Poirier el permiso requerido por la Constitución para que pueda aceptar el cargo de Encargado de Negocios i Cónsul Jeneral de la República de Nicaragua en Chile.

3.° De una moción del señor Parga sobre pavimentación de las calles de la ciudad de San Bernardo.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

4.° De cuatro solicitudes particulares:

La primera, de don J. Henri Thomas, en que pide la devolución de otra que tiene presentada sobre concesión de permiso para construir un ferrocarril de Antofagasta a Aguas Blancas.

Se acordó hacer la devolución en la forma acostumbrada.

La segunda, de los procuradores del número del departamento de San Felipe, en que piden la reforma del inciso 2.° del artículo 400 de la Lei de Organización i Atribuciones de los Tribunales.

Pasó a la Comisión Calificadora de Peticiones.

La tercera, de doña Isabel Aliste, sobre pensión de gracia.

Pasó a la Comisión de Guerra.

La cuarta, de doña Carmen Zuasnábar, viuda de Márquez, sobre aumento de la pensión de montepío de que actualmente disfruta.

Pasó a la Comisión de Guerra.

5.° De haber avisado los señores Letelier don Emeterio, Diputado propietario por Itata, i del Solar don Félix, Diputado propietario de Llanquihue, que vuelven a asistir a las sesiones.

Se acordó que el suplente del primero, señor del Río, podía seguir incorporado a la Cámara por encontrarse ausente del país el señor González don Juan Antonio, i comunicar el aviso del segundo al suplente señor Bernales.

A indicación del señor vice Presidente Errázuriz se acordó despachar desde luego los dos proyectos de acuerdo remitidos por el Senado concediendo permiso para aceptar cargos de Gobiernos estranjeros, i fueron aprobados por asentimiento tácito en la forma siguiente:

«Artículo único.—Concédese a don Luis Bilbao el permiso requerido por el núm. 4.° del artículo 9.° de la Constitución para que pueda aceptar el cargo de Cónsul Jeneral de la República Arjentina en la Confederación Suiza.

»Comuníquese al Presidente de la República para su publicación en el *Diario Oficial*».

«Artículo único.—Concédese a don Eduardo Poirier el permiso requerido por el número 4.° del artículo 9.° de la Constitución para que pueda admitir las funciones de Encargado de Negocios i Cónsul Jeneral de la República de Nicaragua en Chile.

»Comuníquese al Presidente de la República para su publicación en el *Diario Oficial*».

El mismo señor vice-Presidente espuso que estaban incompletas varias de las comisiones permanentes de la Cámara, razón por la cual algunas no podían funcionar, i propuso para reintegrarlas a los siguientes señores Diputados:

Al señor Rogers en lugar del señor König, en la de Guerra.

A los señores Dávila don Vicente, del Campo don Valentín, Edwards don Antonio, Valdés Carrera don José Miguel i Allendes don Eulojio, para la de Gobierno, en lugar de los señores Puga Borne, Edwards don Arturo, Echavarría don Tomás, González don Juan Antonio i Matte don Eduardo.

Al señor Sotomayor para la de Hacienda, en lugar del señor Vial don Juan de Dios.

Estas designaciones fueron aprobadas por asentimiento tácito.

El señor Cotapos hizo en seguida indicación para que la segunda hora de las sesiones de los sábados, principiando por la del sábado próximo, se destine al despacho de solicitudes particulares e industriales.

Esta indicación fué aprobada por asentimiento tácito, después de algunas observaciones del Secretario, entendiéndose que se destinaría esa hora de las sesiones a solicitudes particulares.

El señor Rodríguez don Luis M. pidió que se enviara a comisión el nombramiento del señor Arce, Diputado de Rere, para el cargo de Delegado Universitario en la Escuela de Medicina, con el objeto de que se pronunciase sobre si la aceptación de ese cargo inhabilita al nombrado para el ejercicio en su mandato popular.

Habiendo espuesto el Secretario que el decreto de nombramiento del señor Arce no ha sido enviado a la Cámara, el señor Puga Borne (Ministro de Instrucción Pública) ofreció remitirlo, quedando tácitamente acordado que el asunto pase a comisión.

El señor Balbontín reiteró la petición que formuló en las sesiones estraordinarias últimas sobre envío a la Cámara de los siguientes documentos: contratos celebrados con profesores estranjeros para servir en las escuelas normales i pedagójicas; número de becas gratuítas concedidas en los establecimientos de educación que subvenciona el Estado; antecedentes relativos a la destitución de un preceptor de Carelmapu.

El señor Puga Borne (Ministro de Instrucción Pública) prometió remitir a la mayor brevedad esos antecedentes.

El mismo señor Balbontín pidió al señor Ministro de Relaciones Esteriores i Culto que apresurase el envío a la Cámara de la Memoria correspondiente al Ministerio de su cargo; i el señor Matte (Ministro del ramo), espuso que la impresión de la Memoria está casi terminada i que llegará a la Cámara en pocos días mas.

El señor Rodríguez don Luis Martiniano solicitó la remisión de un Estado en que se esprese qué comisiones han sido conferidas para el estudio de diversas materias en Europa i cuál es el sueldo que llevan los comisionados nombrados.

El señor Lastarria (Ministro del Interior), espuso que pediría a sus colegas los antecedentes solicitados para remitirlos todos juntos a la Cámara.

Entrando a la orden del día, continuó el debate de la interpelación del señor Rodríguez don Luis Martiniano sobre la situación política, e hicieron uso de la palabra los señores Mac-Iver don Enrique, Montt don Pedro, Lastarria (Ministro del Interior) i Bañados Espinosa don Ramón.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora continuó el mismo debate, e hicieron uso de la palabra los señores Rodríguez don Luis Martiniano i Matte don Eduardo (Ministro de Relaciones Esteriores), quien quedó con ella cuando se levantó la sesión, a las 5½ P. M.

En seguida se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios del Senado:

«Santiago, 17 de junio de 1889.—Con motivo del mensaje i antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se concede un suplemento de ochocientos mil pesos ($ 800,000), al ítem único de la partida 34 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas, destinado a la canalización del Mapocho».

»Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*Fernando De-Vic Tupper*, pro-Secretario».

«Santiago, 17 de junio de 1889.—El Honorable Senado, en conformicad al artículo 62 de la lei de 16 de setiembre de 1884, ha designado a los señores don Pedro Lucio Cuadra, don Rodolfo Hurtado, don Luis Pereira, don Manuel Recabarren, don Adolfo Valderrama i don Aníbal Zañartu para que concurran, por su parte, a formar la comisión mista que debe examinar el proyecto de presupuestos para 1890 i las cuentas de inversión del año próximo pasado.

Habiéndose recibido con fecha 14 del que rije los documentos concernientes al primero de estos negocios, ha llegado el caso de que esa Honorable Cámara designe el personal que debe representarla en la comisión a que hecho referencia.

»Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

2.° De los siguientes oficios del señor Ministro de Marina:

«Santiago, 12 de junio de 1889.—Remito a V. E. la solicitud del capitán de fragata de la armada nacional don Leoncio Señoret, por la cual pide el permiso requerido por la Constitución del Estado para aceptar i usar la condecoración de la Orden del Águila Roja con que le ha favorecido S. M. el Emperador de Alemania.

Dios guarde a V. E.—*Abraham König*».

Santiago, 14 de junio de 1889.—Tengo el honor de acompañar a V. E. la solicitud que presenta al Congreso Nacional el capitán de fragata de la armada don Emilio Valverde, pidiendo que se le autorice para usar la condecoración de 3.ª clase de la Orden de la Corona, con que le ha favorecido S. M. el Emperador de Alemania.

Ruego a V. E. que someta dicha solicitud a la consideración de esa Honorable Cámara.

Dios guarde a V. E.—*Abraham König.*

3.° De las siguientes mociones:

«Honorable Cámara:

En el decenio que lleva de vijencia la lei de 20 de mayo de 1879, que estableció una contribución sobre los haberes mobiliarios, se han podido notar los inconvenientes que presenta su aplicación en la forma i sobre las bases en que actualmente rije; i ha sido necesario, como en el caso que se refiere al impuesto que pesaba sobre el sueldo de los empleados públicos i particulares, suprimir la contribución por medios indirectos, o sea no autorizando su cobro por dieziocho meses, hasta que llegase el momento de acometer la reforma total de la referida lei.

Los principios económicos i los preceptos constitucionales confirman la justicia con que se estableció este impuesto; no es lójico ni justo que una fuerte suma de la riqueza nacional deje de contribuír al sostenimiento de las cargas públicas. Pero se ha podido comprobar, también, que la base del capital, tomada como fundamento invariable para deducir el impuesto dá marjen a injusticias que deben evitarse en lo posible. Es escusado recordar aquí las jenerales quejas que ha levantado este impuesto sobre sociedades anónimas mineras o industriales, que se han visto obligadas a cubrirlo echando mano de su capital social, pues habían sufrido pérdidas constantes en el año; o el hecho, que también ha ocurrido, de que el impuesto basado en el capital ha significado hasta setenta veces el monto de todas las utilidades alcanzadas en el año.

De la misma manera, i aunque sea perfectamente lójico gravar los capitales dados en mutuo, parece conveniente eliminarlos del impuesto, ya sea que se consideren las dificultades invencibles para hacer que todos los haberes de esta clase cubran la contribución que les corresponde, ya sea que se mire la conveniencia económica de propender a la baja de los intereses en países que, como el nuestro, tienen sus industrias en un estado embrionario i que necesitan de la protección franca i amplia del Estado para poder establecerse i subsistir.

Por otra parte, hai ciertos capitales, como son las rentas vitalicias i los premios de pólizas de seguro, que, si hasta ahora no han soportado ningún gravamen, no se divisa la razón de esta liberalidad sino en un olvido del lejislador.

Respecto a las sociedades anónimas estranjeras de seguros que ejecutan operaciones en Chile por medio de ajentes reconocidos o no por el Gobierno, es manifiesta la conveniencia de adoptar medios para hacer que sus jestiones en el país estén revestidas de la garantía i de la seriedad que son indispensables para afirmar su crédito i para que la responsabilidad personal que les afecta según la lei por sus operaciones tenga bienes sobre qué recaer i que queden afectos de preferencia a las resoluciones que se dicten en Chile.

La sanción penal que se establece en el proyecto propende a alejar todo intento de violación o inobservancia de sus disposiciones; i a fin de hacer positivo el cumplimiento de todas sus partes i de darles una vijilancia popular, se estimula con la mitad de las multas a los denunciantes, dejándose el resto de ellas

a beneficio de la Caja de Ahorros para empleados públicos.

Obedeciendo, pues, a los fundamentos jenerales que brevemente quedan enunciados, he procedido al estudio i preparación del actual proyecto, pero basando la contribución sobre las rentas, i solo por escepción sobre el capital. Además, se ha buscado un medio mas sencillo, i por lo mismo de mas fácil comprensión, para deducir el impuesto, evitando así los errores en que diariamente se incurre al aplicar esta lei; a pesar de que debe reconocerse que el procedimiento indicado en ella es el mas justo porque es el que tiene mayor corrección.

La holgura del Erario permite también hacer mas bajo el impuesto reduciendo la tasa de la contribución que se cobra ahora.

La actual contribución es de tres por mil sobre los capitales.

Con relación a los bancos, en el primer semestre de mil ochocientos ochenta i ocho, el capital alcanzaba a 22.889,500 pesos. La ganancia fué de 2.238,393 pesos. El tres por mil sobre el capital, 68,668 pesos. El tres por ciento de la renta, 67,151 pesos. Puede decirse que el tanto por mil sobre el capital corresponde al tanto por ciento sobre la renta. Se propone ahora reducir el gravamen a dos por ciento sobre la renta, equivalente a dos por mil sobre el capital. Se suprime la contribución sobre los capitales dados en mutuo i se estiende a las asociaciones o cuentas en participación i a las primas de las pólizas de seguros, i puede calcularse que las contribuciones de haberes i de papel sellado, timbres i estampillas, que en 1888 produjeron respectivamente 461,873 pesos 15 centavos i 503,173 pesos, se reducirán, con la revisión de este impuesto en la forma propuesta, en 250,000 pesos, contando aun con el incremento natural debido al ensanche de las operaciones comerciales.

Fundado en estas consideraciones, tengo el honor de someter a vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.° Se establece una contribución sobre los valores mobiliarios que siguen:

1.° Utilidades de los bancos, de las sociedades anónimas i de las asociaciones o cuentas en participación;

2.° Rentas vitalicias;

3.° Depósitos hechos en los bancos;

4.° Prima de pólizas de seguro;

5.° Títulos de deudas del Estado i de las municipalidades;

6.° Cédulas de la Caja del Crédito Hipotecario i las que se emiten con arreglo a la lei que creó dicha Caja;

7.° Títulos o bonos con interés, de cualquiera procedencia que sean.

8.° Cánones de censos impuestos en propiedades raíces;

9.° Cánones de censos redimidos o reconocidos en arcas fiscales.

Art. 2.° Los valores gravados por los números 1.°, 2.°, 4.°, 8.° i 9.° del artículo anterior pagarán una contribución anual de dos por ciento; i los designados bajo los números 3.°, 5.°, 6.° i 7.° del mismo artículo pagarán una contribución relacionada directamente con los inteseses que reditúen, basando la proporción en el antecedente de que los capitales que producen ocho por ciento de interés al año, quedan gravados con dos por mil anual. De este modo los capitales que ganan cuatro por ciento de interés pagarán un uno por mil de contribución, los del cinco por ciento el uno i cuarto por mil, los del diez por ciento el dos i medio por mil i así sucesivamente.

Art. 3.° Los valores que según el artículo anterior deben pagar una contribución proporcionada al interés que producen, se considerarán colocados al 8 por ciento anual cuando no apareciere en el documento o título estipulación de intereses, o cuando se hubiere establecido en ellos la gratuidad.

Art. 4.° Para ejecutar dentro del territorio de la República cualquiera clase de operaciones, los ajentes o encargados de sociedades de seguros estranjeras, estén o no reconocidos por el Gobierno, deberán mantener en depósito en arcas fiscales el 10 por ciento a lo menos del valor de cada póliza que emitan. Este depósito no podrá bajar en ningún caso de la cantidad de cien mil pesos por cada uno de los jiros de seguros contra incendios, seguros sobre la vida, seguros contra riesgos marítimos, seguros contra riesgos terrestres i los demás que especial o conjuntamente puedan establecerse por una misma sociedad, i se enterará en la tesorería fiscal del departamento donde funciona la ajencia en bonos de la deuda del Estado o de las municipalidades, en cédulas de la Caja del Crédito Hipotecario o de otras instituciones análogas rejidas por la lei que creó dicha Caja, a fin de responder a los cargos que por sus operaciones en el país pudieran afectar a las sociedades o a sus ajentes o encargados.

Este fondo solo podrá retirarse por orden del Presidente de la República dictada en virtud de sentencia judicial que afecte directamente esos valores, o en el caso de disolución i liquidación legal de la Sociedad, i en aquellos que en virtud de la lei o de los estatutos pueda hacerse uso de dicho fondo.

La violación de este deber será penada con una multa igual al 10 por ciento de las cantidades que se haya omitido depositar, i en caso de reincidencia, a mas de esta pena, el Presidente de la República podrá hacer uso de la facultad que le acuerda el artículo 437 del Código de Comercio.

Art. 5.° Los ajentes de compañías de seguros estranjeras actualmente reconocidas por el Gobierno harán el depósito de las sumas que les corresponda enterar, seis meses después de la fecha con que se promulgue la presente lei; los demás ajentes o encargados, al tiempo de ser reconocidos o al ejecutar sus primeras operaciones.

Art. 6.° Los actos ejecutados dentro del país por ajentes, apoderados o encargados de sociedades anónimas de seguros estranjeras sin haber cumplido los requisitos exijidos en los artículos 4.° i 5.° son nulos i de ningún valor, i sujetarán a los representantes de dichas sociedades a las penas que se señalan en el artículo 467 del Código Penal, considerados como reos de los delitos que se indican en el artículo 468 de dicho Código.

Art. 7.° Los censos impuestos en propiedades raíces i las rentas vitalicias pagarán la contribución que

les corresponde por medio de papel sellado o estampillas de impuesto en los recibos que periódicamente se otorguen.

Cuando la contribución excediere de 25 pesos, el pago se podrá hacer por medio de entero en las tesorerías fiscales.

Art. 8.° Los valores gravados en los números 1.°, 3.° i 4.° del artículo 1.° se establecerán sobre los balances o estados que esas instituciones deberán formar semestral o anualmente, con el visto-bueno de un empleado fiscal nombrado por el Presidente de la República.

La contribución que se adeude según esos balances o estados será pagada semestralmente en la tesorería respectiva en los quince días siguientes a la fecha del visto-bueno.

Los bancos descontarán la contribución con que se grava los depósitos que se hagan en ellos i la abonarán a una cuenta especial a fin de enterarla semestralmente en arcas fiscales junto con la suma que les corresponda pagar por sus utilidades.

Art. 9.° Las oficinas pagadoras del Estado retendrán en cada entrega de intereses la parte de contribución que corresponda al capital que representen los títulos de la deuda pública i los censos redimidos en arcas fiscales.

Art. 10. Las tesorerías municipales, los bancos i demás instituciones que emiten bonos, cédulas, valores u otras obligaciones sujentas al pago de la contribución mobiliaria, descontarán el importe de ésta al tiempo de cubrir los intereses respectivos i harán semestralmente su entero en la tesorería fiscal del departamento.

Art. 11. Los tesoreros municipales, los directores de los bancos, los de la Caja Hipotecaria i otras instituciones análogas, los administradores o ajentes de casas de seguros i las demás asociaciones que emitan documentos sujetos al pago de este impuesto, serán personal i solidariamente responsables por la contribución que esta lei les encarga recaudar, recargada con el interés de uno i medio por ciento mensual por cualquiera demora en su pago.

Art. 12. Los tesoreros del Estado i de las municipalidades estarán sujetos a las responsabilidades que les imponen las leyes especiales por las omisiones o falta de vijilancia en la percepción de los impuestos.

Art. 13. Las personas e instituciones en jeneral que contravinieren a lo dispuesto en los artículos anteriores en que no se señala una pena especial por su infracción, o que disimularen de cualquier modo los capitales gravados por esta lei u omitieren darle cumplimiento estricto, incurrirán en una multa del décuplo de la contribución omitida o desimulada que se adeudare.

Art. 14. Las multas impuestas por esta lei se cobrarán administrativamente i se repartirán por mitad entre el denunciante i la Caja de Ahorros para empleados públicos.

Art. 15. Quedan exentas de la contribución de patentes las instituciones que esta lei grava.

Art. 16. El Presidente de la República dictará los reglamentos necesarios para la ejecución de esta lei, que rejirá desde el 1.° de enero de 1890.—*J. Sotomayor G.*»

«Honorable Cámara:

En su último mensaje, el Presidente de la República protesta «saber mantener la observancia de la Constitución i de las leyes», e insta al Congreso para que le ayude en esa senda, inspirándose en el santo anhelo del bien público. I en su programa reciente, el nuevo Ministerio nos ofrece justicia para todos, oído jeneroso a los consejos sanos i abandono de las medidas irritantes i violentas.

Esto me hace comprender que ha llegado para nosotros la hora de la restauración del derecho abandonado o trasgredido en las horas de vértigo, pues aunque el Ejecutivo nos ha hablado también de conservar las reformas realizadas, en esto se referirá, sin duda, a reformas administrativas o económicas, i aun entre éstas, puramente a las que han sido correctamente dictadas, no a las que pugnan con la Constitución, que son injustas, irritantes i violentas; de otra manera las protestas de paz, concordia i celo por el réjimen legal en el Gobierno, serían contradictorias i no significarían nada, o, a lo sumo, significarían algo que no es dable suponer sin ofensa, a saber: propósito de no restituir lo indebidamente adquirido, i deseo de conseguir artificialmente su goce pacífico, apagando con halagos las justas reivindicaciones del país, hasta lograr, si cabe, que el tiempo i el silencio den títulos aparentes de lejitimidad a lo que no tiene ni ha podido tener otro que el jeneral a todas las injusticias humanas, el del hecho consumado

Tal suposición sería ofensiva al Gobierno, porque le atribuiría intenciones vedadas; i sería también ofensiva al país, porque equivaldría a imajinar en él un candor simulado, hijo del egoismo que lo sacrifica todo, dignidad, principios, rectitud, al sórdido interés de un goce material, engañoso i fugaz.

Dando, por lo tanto, a las palabras gubernativas el único sentido que dentro del decoro i sinceridad les corresponde, esto es, el de espresión de su deseo de restaurar el imperio del derecho; i queriendo, por mi parte, concurrir como miembro de la Cámara a la realización de tan noble idea, me ha parecido que ningún acto servirá mejor para iniciar esa era de reparación i justicia que la de destruir con abnegada franqueza una de las obras mas abiertamente contrarias a la Constitución i mas ofensiva a la moral que haya podido ejecutarse en Chile: me refiero a la lei de matrimonio civil, dictada en 10 de enero de 1884.

Comienza esa lei por negar los efectos reales, i por consiguiente su verdad de hecho i su sanción de derecho, al precepto divino del matrimonio; desconoce el matrimonio verdadero, i pone en su lugar, con usurpación de nombres, un consorcio humano de mero aparato, un verdadero ídolo, al que tributa todos los honores, preeminencias i prerrogativas que solo pueden corresponder a la verdad divina, ya directamente establecida, ya jenuinamente derivada por la única autoridad creada con este fin en el mundo, que es la Iglesia Católica.

I abisma considerar que semejante negativa i usurpación, condenadas reiteradamente por la Iglesia bajo los mismos nombres i formas dadas en Chile, se hayan perpetrado aquí contra un pueblo católico, a despecho del amplio reconocimiento que en su Constitución se hace de esa relijión, i por lo tanto de sus

dogmas i su moral, escluyendo cualesquiera otro; i se haya perpetrado por mandatarios del país elejidos para cumplir con esa Constitución i obligados en justicia i bajo juramento a respetar la Iglesia Católica *i a observar i protejer* su doctrina.

En su arrebato impío llega el hombre en esa lei hasta arrogarse las funciones de juez para dirimir o disolver los lazos matrimoniales preexistentes establecidos por la Iglesia; lo que importa cometer el atentado de despojarlos de su sello divino, i arrebatar a los cónyujes sus derechos adquiridos a la indisolubilidad del vínculo, porque desde entonces ese vínculo no va a estar amparado por el mandato divino de la autoridad que lo creara, sino sujeto a la voluntad caprichosa de una persona con funciones aparentes de juez a esa respecto completamente falsas o finjidas.

I si la voluntad del hombre, según esa lei, puede resolver i dictaminar sobre el vínculo del matrimonio, ¿en qué queda diferenciándose éste de las relaciones clandestinas suscitadas por la pasión, i que la moral condena como corruptoras de las costumbres i contrarias a la decencia? Esas relaciones son también obras de la voluntad, i desde que a ésta le es dable con autoridad soberana dar al vínculo la forma que quiera, nada le impedirá declarar, si le place, que esa forma sea la de las relaciones hasta aquí llamadas ilícitas, las que, por lo tanto, dejarían de serlo. I hé aquí cómo la lei referida es una especie de cátedra permanente, levantada en alto para promulgar i esparcir la inmoralidad en todo el país, i con ella la degradación i la ruina.

La institución legal del matrimonio civil no ha podido, pues, verificarse en Chile sino mediante una serie de trasgresiones enormes de todo principio de equidad, de derecho, i hasta de honor i decoro.

Una lei en tales condiciones no es ni puede ser obligatoria, porque, para dictarla, cada uno de los funcionarios o majistraturas que intervinieron en ella hubo de atribuírse autoridades o derechos de que notoriamente carecía, no habiendo lei *espresa* que se los acordase, i sí muchas que espresa i solemnemente se los negaban o prohibían.

Según nuestra Constitución, artículo 151, un acto o conjunto de actos de tal especie, son nulos, esto es, son como si no existieran.

El derecho civil, en cuya jurisdicción pretenden injerirse, los rechaza, o a lo sumo por equidad admite algunas de sus consecuencias de hecho; en lo demás, ellos solo caen bajo la jurisdicción del derecho penal, para el efecto de contribuír a su estirpación por medio del castigo; si bien éste, por desgracia, en el orden político, suele llegar mas lento de lo que uno desearа, para verlo servir de oportuno i saludable ejemplo a las jeneraciones que presenciaron o contribuyeron activa o pasivamente a la violación de la justicia.

Desde que la lei del matrimonio civil no es ni ha podido ser lei, no habría para qué insistir en las consideraciones de moral que reclaman i hacen indispensables su derogación.

Pero conviene fijarse en que, si un día nuestro pueblo se convence, por el ejemplo de semejante lei, que puede una lei humana contrariar o destruír una lei divina de la Iglesia; que pueden unos cuantos hombres, reunidos con el nombre de autoridad, dictar preceptos obligatorios en contra de los deberes, juramentos i compromisos de los demás i de ellos mismos, ese día nuestro pueblo se convencerá también, por el impulso instintivo de la lójica, que no existe Dios, moral, deber, constitución, ni nada superior a la fuerza, i que basta poder hacer de hecho una cosa para que esa cosa sea permitida i justificada; i ya no faltan en Chile testimonios de que esa escuela va cundiendo en la muchedumbre, merced a lecciones aprovechadas que vienen desde arriba.

Con un pueblo así educado i convencido, el cual, por el mismo hecho de ser el número, posee la fuerza, no hai réjimen, orden, ni tranquilidad posibles; constituirá una nación, si merece ese nombre, que caminará fatal i rápidamente, o bien a su total ruina, víctima de su propia destrucción, o bien a su esclavitud, a que de seguro otra noción mas poderosa la sujetaría, mirando por su personal conservación, ya que los lazos de la solidaridad humana son indestructibles, i el ejemplo i proceder de un pueblo afecta a los otros que le son vecinos o relacionados.

I no hai que engañarse con la esperanza de eludir tales consecuencias, creyendo que con grandes ejércitos se implanta el orden en un pueblo desenfrenado, pues, ese ejército ha de adolecer del mismo vicio inherente a la masa social en que se recluta i se mantiene.

En tal caso será el ejército quien abuse de su fuerza, convirtiéndola en lei i derecho, i, como los pretorianos de Roma, nombrará i derribará césares según sus caprichos; i surjirán los bandos entre ellos i se estenderán en el pueblo, el que, esquilmado i convulso, llegará al mismo término de una de las dos conclusiones apuntadas.

Nuestra fe, nuestros juramentos, la Constitución, la moral pública i privada, la decencia en las costumbres, los fueros debidos a nuestra condición de seres racionales, nos obligan a borrar cuanto ántes de la lejislación del país un acto de nuestros poderes públicos impropiamente llamado lei, i que a todo aquello contraría i ofende. La suprema importancia de la materia la hace preferible a todas en la obra de restauración a que aspiramos.

En consecuencia, venimos a proponer a la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.° Derógase la lei de 10 de enero de 1884.

Art. 2.° Restablécense, por lo tanto, en su pleno vigor i fuerza las disposiciones del Código Civil que por ella fueron espresa o tácitamente derogadas, con escepción del artículo 104 del Código Civil, cuya derogación queda subsistente.

Art. 3.° Los consorcios a que se refiere el artículo 118 del Código Civil, pueden ser presenciados en lo sucesivo, a falta del sacerdote i testigos que ese artículo determina, por el juez de letras o de primera instancia respectivo, ante el cual harán los contrayentes sus declaraciones, levantándose acta de la dilijencia firmada por las partes, el juez i el correspandiente escribano en un libro especial que se llevará al efecto.

Santiago, 17 de junio de 1889.—*Manuel G. Balbontín.—José Antonio Silva V.—Pacífico Jiménez*».

5.° De tres solicitudes particulares:

La primera, de don J. Phillips, en la que pide por-

miso para construir un ferrocarril entre el puerto de Antofagasta i las pampas salitreras de Aguas Blancas.

La segunda, de don Leocadio Oviedo, administrador de correos de la estafeta de Cobquecura, en la que pide que al tratarse del proyecto acordado por el Senado sobre aumento de sueldo a los empleados de correos, se coloque a la estafeta de Cobquecura en la categoría de primera clase.

I la última, de don José David Duppret, por don José Elías Lagos, en la que pide el desafuero de un señor Diputado.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Se ha dado cuenta de dos solicitudes de permiso para aceptar condecoraciones de gobiernos estranjeros. Ha sido siempre costumbre despachar esta clase de asuntos sobre tabla, i así lo haremos ahora, si no hai inconveniente.

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón).—Esas solicitudes deben, a mi juicio, devolverse a los peticionarios, porque se ha suprimido de la Constitución la disposición que obligaba a pedir el permiso del Congreso para aceptar i usar condecoraciones conferidas por gobiernos estranjeros.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—Podrían devolverse las solicitudes.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Así lo haremos, si nadie se opone.

Quedó así acordado.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—El Senado ha comunicado ya la lista de sus miembros que formarán parte de la Comisión mista de presupuestos.

Propongo a la Cámara para este mismo objeto a los señores don Ricardo Letelier, don Pedro Montt, don Vicente Grez, don Ventura Blanco, don Justiniano Sotomayor, don J. M. Valdés Carrera, don Julio Bañados Espinosa, don Lauro Barros, don Alberto Gandarillas, don Ismael Pérez Montt i don Enrique Mac-Iver.

Si no hai inconveniente puede quedar nombrada en esta forma la Comisión mista por parte de esta Cámara.

Quedó así acordado.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Entrando a la orden del día, tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones Esteriores.

El señor **Matte** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Decía, señor Presidente, en la última sesión, que, en mi concepto, era profundamente inconveniente traer a los debates de la Cámara la persona del Presidente de la República, i que esa inconveniencia subía de punto cuando se traía para zaherirla con anécdotas de gracia dudosa i con observaciones de dudosa seriedad.

La Cámara comprenderá por esto que yo no puedo entrar a recorrer la serie de cargos que se oyeron en este recinto: aquéllas eran zaetas que, si podían tener algún veneno, no tenían punta suficiente para herir el blanco donde iban dirijidas.

No obstante, me parece oportuno manifestar que no solo no se ha guardado en esta ocasión la compostura i el miramiento debidos, sino que también ha faltado un poco de calma para afirmar los hechos.

Se dijo, i solo me ocuparé de este hecho, que el Presidente de la República, en su viaje al norte, había manifestado el propósito de que el Gobierno de Chile espropiara los ferrocarriles que existen en la provincia de Tarapacá, lo que era inconveniente i completamente inaceptable, por cuanto la caducidad de los privilejios estaba aun pendiente de la resolución del Consejo de Estado.

Todo esto revela un absoluto desconocimiento de los hechos. S. E. dijo en el norte que debía aspirarse a que aquellos ferrocarriles fuesen propiedad del Estado, a fin de abaratar los fletes i poner término a las cuestiones que diariamente se suscitan entre los productores de salitre i los empresarios de ferrocarriles. No indicó fecha, i aunque la hubiese indicado, eso no habría tenido nada de particular. No era otra cosa que la espresión de un deseo lejítimo, que puede discutirse, pero no puede ser reprochado.

Hai en Tarapacá tres privilejios sobre ferrocarriles, dos de los cuales espiran el año 1894, i el tercero ha sido declarado caduco por el Gobierno de Chile, habiéndose entablado con este motivo una cuestión de competencia, que está para resolverse ante el Consejo de Estado. Si el Consejo de Estado declara que aquel privilejio está subsistente, la espropiación versaría sobre el privilejio i sobre la propiedad del ferrocarril; por el contrario, si resuelve que ha caducado, la espropiación se referiría solo al ferrocarril. ¿Qué hai en esto de estraordinario o de inconveniente para que sea presentado como un cargo por el honorable Diputado de Ancud? La verdad es que se gasta poco tiempo en estudiar estas cuestiones i se traen al debate, permítaseme la espresión, demasiado crudas.

Todos los cargos que se han formulado aquí contra el Jefe del Estado obedecen, o al desahogo personal de pasiones, que no debieran hacerse oír en el seno de la Representación Nacional, o a una mala comprensión de lo que es el réjimen constitucional de nuestro país. Yo no quiero suponer que el señor Diputado por Ancud haya sido impulsado por el primero de estos móviles, quiero atribuír su actitud al segundo, esto es, a un concepto erróneo del réjimen bajo el cual está organizado este país.

Es evidente de toda evidencia que nuestro réjimen político no permite mezclar el nombre del Presidente de la República en nuestros debates. El Presidente de la República es un funcionario irresponsable, durante todo el tiempo que permanece en su alto puesto. Por el contrario, los Ministros son responsables durante la época de sus funciones, i es a ellos a quienes deben dirijirse los cargos. El Presidente de la República solo es acusable ante el Congreso el año siguiente después de haber terminado su período constitucional.

I esta doctrina positiva está confirmada por la doctrina abstracta de lo que es el réjimen parlamentario. El gobierno parlamentario consiste en que sea el Parlamento el que gobierne, representado en el Gabinete por Ministros responsables de sus actos i que inspiren confianza. El jefe de un Estado, sea Presidente de República, Emperador o Rei constitucional, no tiene otras funciones que regularizar las luchas, ver hacia dónde se dirijen las corrientes parlamentarias claramente manifestadas, para tomar, de las que están en mayoría, los hombres que representen los sentimientos i el espíritu de aquellas mayorías. Entender de otro modo el réjimen parlamentario es perturbarlo por completo i traer a su seno elementos estraños que no harán mas que debilitarlo i postrarlo. Es raro, pues, que se

manifieste tanto amor por el réjimen parlamentario i que se haga tan poco por servirlo. Menos palabras i mas hechos.

Pero, cosa curiosa! el honorable Diputado por Ancud, acompañado en esto por el honorable Diputado de Petorca, han esplicado aquí en qué consiste, a su juicio, el réjimen parlamentario, i no han negado que este Ministerio tenga ideas i propósitos políticos, ni que cuente con el apoyo de la mayoría de los miembros de una i otra Cámara. Entonces, ¿por qué no es parlamentario este Ministerio? ¿Porque el partido nacional no tiene representación en el Gobierno? ¿Importa poco que la mayoría que lo apoya sea numerosa i compacta i que esté unida por ideas i por vínculos poderosos? ¿Es decir que mientras el partido nacional no forme parte del Gobierno, éste no puede ser parlamentario? Me parece ésta una teoría curiosa i singular.

El señor ***Montt*** (don Pedro).—No he sostenido nunca semejante cosa.

El señor ***Matte*** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Puede ser que haya comprendido mal a Su Señoría, pero la Cámara i el país son jueces.

Comprendo, por otra parte, que el honorable Diputado por Petorca sostenga esa doctrina, pero no comprendo que la sostenga el honorable Diputado por Ancud. ¿Siempre ha creído el honorable Diputado que, para que haya gobierno parlamentario o buen gobierno, es necesario que el partido nacional, hoi autónomo, después de haberse dicho incorporado al partido liberal, tenga representación en el Ministerio? Pensaba Su Señoría de esta manera hace tres meses?

Yo no pido a Su Señoría la respuesta, porque soi enemigo de ese sistema de discusiones, pero, digo: si es indispensable que el partido nacional esté representado en el Gobierno por uno o mas ministros para que pueda haber réjimen parlamentario entre nosotros, ¿por qué no había de ser igualmente necesario que el partido conservador tuviese también esa representación? De esa manera las batallas apasionadas de la política desaparecerían; pero, ¿sería ese un buen Gobierno? A la verdad, yo creo que sería el peor de todos.

Para que haya buen Gobierno es preciso que haya oposición. Todos los hombres tienen pasiones i están sujetos a errores, i las oposiciones son necesarias para contener por medio de la fiscalización a los que están en el Gobierno dentro de los límites del deber. Si llegáramos a ese ideal aparentemente benéfico, pero en realidad funesto, de la representación de todos los partidos en el Gobierno, la paz se haría en el Parlamento, pero la guerra estaría en el Gobierno; ya no habría aquí batallas campales de bandera contra bandera, de espada contra espada; pero habría en el seno del Gobierno la batalla de las intrigas contra las intrigas, del puñal contra el puñal. La estagnación, primero, i la corrupción, después, lo invadirían todo. El país en que tal Gobierno existiera sería un mar sin olas.

Pero, se ha dicho que el partido nacional es afín del partido liberal, de modo que no hai razón para escluirlo de la administración.

Yo niego absolutamente semejante pretensión.

El señor ***Mac-Clure.***—¿En qué hecho se funda el señor Ministro?

El señor ***Matte*** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Voi a esponer a Su Señoría las razones en que me fundo.

El partido nacional no es liberal por su orijen. ¿Cuándo i cómo nació? No necesito hacer esta historia, es mui conocida i mui nueva; data solo del año 57; él fué una rama desprendida del partido conservador.

El señor ***Rodríguez*** (don Luis Martiniano).—Si Su Señoría no quiere que se traiga a la Cámara el nombre del Presidente de la República, no me obligue a hacer la filiación liberal-nacional de S. E.

El señor ***Matte*** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Puede hacerlo Su Señoría, usando de una manera indiscreta de su derecho de Diputado; pero con esa clase de amenazas no impedirá que yo diga todo lo que creo que debo decir, porque ha llegado el momento de que hablemos claro para que nos entendamos.

Decía que el partido nacional no tiene afinidad ninguna con el partido liberal; nació en una época, todavía reciente, del partido conservador i en medio de sucesos que todos conocemos. Mas tarde, cuando se ajitaron las pasiones i el orden público llegó a encontrarse en peligro, hubo muchos hombres, bien o mal inspirados, que se aproximaron a ese partido, a fin de procurar el supremo bien de todo el país, la paz. I se vió entonces a individuos de diversas ideas, radicales i ultramontanos, conservadores i liberales, agruparse al rededor de aquella necesidad pública.

Pero, cuando el orden quedó restablecido, no tanto por las batallas i las luchas sangrientas cuanto por la convicción profunda de que aquella era una necesidad suprema, fué el momento de la liquidación. Entonces, buscando diversos caminos para la realización de sus ideas, unos se afiliaron en el partido conservador, muchos en el partido liberal i algunos en el partido radical. Todos aquelles hombres comprendieron que la hora del peligro nacional había pasado, i al separarse de la agrupación nacional tuvieron, en mi concepto, una noción clara i evidente de las necesidades del país.

¿A qué necesidad pública responde entonces el partido nacional? ¿Qué bandera tiene? ¿qué principios sostiene?

El señor ***Mac-Clure.***—Los de su programa.

El señor ***Matte*** (Ministro de Relaciones Esteriores).—No sé dónde se encuentra.

El señor ***Mac-Clure.***—En el programa del Presidente de la República del 17 de enero de 1887.

El señor ***Matte*** (Ministro de Relaciones Esteriores).—¿Representa talvez la buena administración, la economía en los gastos, la probidad política? ¿Pero acaso se ha levantado algún partido en Chile pidiendo mala administración o levantando la enseña del derroche i de la rapiña en la hacienda pública? La verdad es que no representa nada.

I si el partido nacional es afín del partido liberal, también puede decirse afín del partido conservador i del radical, puesto que dentro de su seno, como todos sabemos, hai hombres que profesan los principios conservadores i radicales.

El campo en que los conservadores i liberales están de acuerdo es mui conocido; uno i otro partido piden libertad para el pensamiento hablado i escrito; libertad para la emisión del sufrajio; libertad para las mu-

nicipalidades, i muchas otras libertades. ¿Dónde está la línea de separación entre liberales i conservadores? Está en la tendencia de parte de los liberales de hacer laicos ciertos servicios del Estado, mientras que los conservadores tienden a mantener cierta intervención de la Iglesia en esos servicios. En esta cuestión, ¿qué piensan los nacionales? No piensan nada o piensan de diversa manera. Cuando estas luchas se han suscitado, cuando las banderas liberal i conservadora se han alzado en defensa de sus respectivos principios, el partido nacional ha permanecido en su tienda, esperando el resultado del combate, o mandado representantes a uno i otro campo.

El señor *Mac-Clure.* —El matrimonio civil triunfó en el Senado por el partido nacional.

El señor *Matte* (Ministro de Relaciones Esteriores).—Puede ser que influyera en ese resultado el voto de un Senador; pero por el voto del partido nacional no ha triunfado ninguna de nuestras reformas trascendentales. La memoria de la Cámara i del país está fresca a este respecto i no tengo necesidad de hacer recuerdo.

Por consiguiente, se incurre en gravísimo error cuando se dice que el partido nacional es afín del partido liberal, i agregaré que hai temerarios que sostienen que, si estos bancos ministeriales estuvieran ocupados por conservadores, no faltarían voces en el partido nacional que hicieran presente sus afinidades con los gobernantes.

El honorable Diputado por Santiago señor Mac-Iver manifestó que había aspirado a la aproximación del partido nacional al Gobierno, pero que había encontrado de parte de los liberales una resistencia invencible.

Yo declaro que he sido uno de los mas ardientes partidarios de esa resistencia, porque creo que mi honorable amigo el señor Mac-Iver incurrí a en un error político dando al partido nacional una filiación que no tiene i que ojalá tuviera.

Dados estos antecedentes, que no necesitan mayor estensión, porque están en la conciencia pública, i que, aunque no es costumbre esponerlos con tanta claridad, es necesario que se oigan, hoi que estamos de liquidación i cada cual debe aparecer donde está su bandera, sin encubrirse con nombres ajenos i sin disimular las verdaderas aspiraciones que abriga, dados estos antecedentes, digo, la organización del gabinete actual obedece a un propósito político, que es dar unidad a los verdaderos partidos liberales, a los que siempre lo han sido, a los que tienen principios liberales i que están dispuestos a realizarlos, cualesquiera que sean los sacrificios que se impongan.

Se ha traído al debate otro punto que me parece conveniente dilucidar rápidamente.

Con el propósito, en mi concepto, de echar el anzuelo en río revuelto i ver si se puede pescar algo...

El señor *Mac-Clure.*—Poco parlamentaria es la frase.

El señor *Matte* (Ministro de Relaciones Esteriores).—Su Señoría me dará lecciones de parlamentarismo cuando lo tenga a bien, pero yo quiero espresarme clara i llanamente, para que sepamos una vez por todas lo que hai en el fondo de todo esto.

Se ha preguntado por diversos Diputados si hai solidaridad entre el Ministerio actual i el anterior. El propósito al hacer esta pregunta está claro, i voi a tocar con franqueza este aspecto de la cuestión.

Sí, señor, existe solidaridad entre el actual Ministerio i el anterior. Existe esa solidaridad en cuanto a sus propósitos políticos, puesto que éste, lo mismo que el anterior, persigue la unificación del partido liberal verdadero. Luego hai perfecta solidaridad política entre ambos Ministerios.

Este Gabinete, como el anterior, quiere que la libertad electoral sea un hecho en Chile. El Gabinete anterior i el presente quieren que el ensayo que se está haciendo de dar autonomía e independencia a las Municipalidades se haga leal i honradamente, i con este fin se deslinden claramente las atribuciones de los funcionarios encargados de poner en práctica la lei respectiva. Por otra parte, los Ministros de hoi prestaron ayer concurso leal i honrado a los distinguidos caballeros i amigos que formaron el anterior Gabinete, i reciben actualmente de ellos un apoyo tan jeneroso como eficaz.

¿Quiere decir esto que no podamos tener diferencias de apreciación respecto de tal o cual problema político o administrativo? Nó. La índole del partido liberal no permite que sus adeptos estén ligados con ataduras de fierro en sus opiniones.

I porque existe esta solidaridad se esplica la presencia en este Gabinete del honorable Ministro de Obras Públicas, que ha podido entrar a ser nuestro colega, sin desdoro i con honra, pues no habría entrado de otra manera.

I no solo ha podido entrar el señor Riesco, sino uno o mucho de los que formaban el Gabinete anterior, i, en realidad, ¿qué inconveniente hubiera podido haber para ello? ¿Son miembros de otro partido? ¿No han recibido ayer nuestra adensión calorosa? ¿Qué causa que les habría impedido formar parte de este Ministerio? el voto del Senado? Francamente, se hace un ruído demasiado sonoro con el voto del Senado. ¿Qué fué? ¿Qué importó? ¿Fué un voto de desconfianza? ¿Fué un voto que impidiera al Ministerio gobernar? ¿Fué un voto de censura que nos probara que la administración no contaba con la opinión del Congreso? Nada de esto. Fué solo la manifestación de que en aquel cuerpo había una dificultad política transitoria.

En el Senado se habían organizado fuerzas de ocasión, pero que en ninguna manera habrían podido llegar a dificultar la marcha de la administración.

En estas circunstancias, el Ministerio renunció por patriotismo, para dejar al Presidente de la República libertad de llamar al Ministerio representantes de otro grupo político, perfectamente afín del partido liberal. Me refiero al partido radical.

El resultado de esta evolución fué que un representante del partido radical viniera a ocupar un puesto en el Gabinete, en lo que creo yo que se ha hecho bien i se han obviado muchas dificultades.

¿Es parlamentario este Gabinete? Indudablemente, porque tiene ideas i propósitos que realizar, que son ideas i propósitos de la mayoría del Congreso, i porque tiene en éste un apoyo suficiente para marchar por el camino que se ha trazado con la concurrencia de los radicales i de los liberales verdaderos.

El hecho vendrá a demostrar si estamos equivocados o no. Hoi por hoi, nos limitamos a pedir a nues-

tros amigos apoyo franco i decidido para salvar la vieja i gloriosa bandera liberal de los peligros que la amenazan.

En cuanto a nuestros adversarios, los miembros del partido nacional i del partido conservador, les pedimos solo justicia.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Si los fenómenos políticos que con inusitada frecuencia se han venido sucediendo desde hace un año, si los cambios bruscos de Gabinete que durante este mismo espacio de tiempo han tenido lugar, demostrándose por tal medio la incertidumbre que reina en la direc ción del Gobierno, no bastasen, señor Presidente, para caracterizar la profunda gravedad de nuestra situa ción política, bastarían, sin duda alguna, las esplicaciones contradictorias que los honorables Ministros del Interior i de Relaciones Esteriores, i conjuntamente con ellos mi honorable colega de diputación por Santiago señor Mac-Iver, nos han dado de la última crisis ministerial i de la evolución política que con su motivo ha tenido lugar.

A este propósito el honorable Ministro del Interior nos ha dado tres versiones perfectamente distintas.

Nos dijo primeramente que aquella crisis se había producido por el concepto que el voto del Senado, al constituir su Mesa directiva, mereció a S. E. el Presidente de la República, quien pensó que ante aquel voto la permanencia de su anterior Gabinete era imposible; nos agregó en seguida que fueron los mismos señores Ministros que compusieron aquel Gabinete, i no S. E. Presidente, quienes estimaron incompatible con su decoro personal la conservación de sus puestos después del voto recordado; i, por último, cambiando sustancialmente la causa ocasional de la crisis, nos ha dicho, en la última sesión, que ella fué determinada por el deseo que se apoderó de aquellos caballeros de dejar con el abandono de sus respectivas carteras el camino espedito para que se organizase un nuevo Ministerio a cuya sombra se pudiese realizar la alianza liberal-radical, la aspiración mas constante i querida de su vida política.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—Permítame el señor Diputado decir unas cuantas palabras, no para levantar la contradicción en que cree Su Señoría que he incurrido, sino con el objeto de rectificar un hecho.

Supone Su Señoría que he dicho una vez que el Presidente de la República consideró incompatible la permanencia del Ministerio después del voto del Senado. Yo no he dicho eso, i recordará la Cámara que, habiendo hecho la misma afirmación el honorable Diputado por Ancud, lo rectifiqué en el acto.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—No sé si será esta la última rectificación que sobre este mismo punto deberé al señor Ministro...

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—Nó, señor; es la primera.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—He oído cambiar tantas veces de opinión al señor Ministro, que no será estraño vuelva a rectificarme mas tarde sobre este mismo asunto. Aun cuando he creído oír a Su Señoría emitir la opinión indicada, hago caso omiso del pequeño incidente que acaba de provocar i voi a llamar la atención de la Honorable Cámara a otro punto en que también Su Señoría ha incurrido en evidente contradicción i en que hai profundo desacuerdo entre las primeras declaraciones del señor Ministro del Interior i las que ha hecho mas tarde.

Va a ver Su Señoría si es el Diputado que habla el que falsea los hechos, o si es Su Señoría quien olvida lo que ha espresado.

Decía Su Señoría en una de las sesiones anteriores:

«Encuentro que solo una de las preguntas que ha tenido a bien formular el señor Diputado es verdaderamente parlamentaria. Su Señoría i el país tienen derecho para inquirir los motivos de la disolución del anterior Gabinete. La respuesta, sin embargo, es sencilla i conocida de todos. El Ministerio presidido por el señor Barros Luco consideró que el voto del Honorable Senado era incompatible con su permanencia en la dirección de los negocios públicos».

En la sesión última ya no nos daba Su Señoría esta misma esplicación, sino otra diametralmente opuesta; entonces decía Su Señoría que los miembros del Gabinete anterior renunciaron sus puestos en obsequio a la conveniencia de que se procediese a la unificación de los elementos liberales i radicales, tarea que debería llenar un nuevo Gabinete.

Ahora bien, entre aquella afirmación i esta última ¿hai acuerdo? Existe armonía, o, por el contrario, hai una notoria contradicción?

Me parece que lo último.

I esta contradicción aparece no solo en las declaraciones del señor Ministro del Interior sino también en las del señor Ministro de Relaciones Esteriores.

En efecto, en el discurso que este último acaba de pronunciar ha avanzado la afirmación de que el Gabinete presidido por el señor Barros Luco, no obstante sus hondas raíces en la mayoría parlamentaria, ha tenido que disolverse en fuerza de la suprema necesidad de ceder a otros hombres que por sus adhesiones i su prestijio en los consejos del liberalismo pudieran realizar la obra de aunar las fuerzas liberales i radicales en un propósito común, la cual ciertamente no habría podido llevar a término aquel Gabinete.

Como se vé, en el fondo de esta declaración existe un perfecto desacuerdo con las que sobre el mismo asunto nos ha dado el señor Ministro del Interior, desacuerdo tanto mas digno de contemplar cuanto que él constituye uno de los caracteres mas salientes de la situación actual. En medio del desconcierto que reina en las mas altas rejiones de nuestro mundo político, a cada paso vamos tropezando con esta diversidad de criterios para juzgar así los partidos como los acontecimientos i los hombres, no siendo raro que los mismos que una estrecha solidaridad política i legal mantiene unidos, procedan, sin embargo, con manifiesta falta de armonía, produciendo el choque en sus opiniones i la contradicción en sus actos.

Sin duda alguna hai en esta situación algo de profundamente perturbador en la organización seria de todo gobierno regular; pues la desintelijencia en los hombres que lo constituyen, el desconcierto con que proceden aun en la apreciación de las causas políticas de que derivan su existencia, importa, a no dudarlo, un mal gravísimo, cuya intensidad puede afectar así a la administración pública como puede llegar también a influir en la acción misma de los partidos i de los hom-

bres que los componen. Desgraciadamente el término de ese mal no se divisa.

I ya que me ocupo en las declaraciones de los señores Ministros en orden a las causas que motivaron la disolución del Ministerio que precedió al de Sus Señorías, oportuno estimo preguntar: ¿aquel Ministerio no habría podido realizar la obra colosal de la evolución política llevada a efecto por el honorable señor Lastarria? I ¿qué razones se lo habrían impedido? Acaso las personas que lo componían carecían del prestijio que parecen resueltos a atribuírse los actuales, según lo dejó comprender el honorable Ministro de Relaciones Esteriores?

El señor **Matte** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Yo no he dicho eso!...

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Entonces pediría al señor Ministro nos repitiera lo que dijo, a fin de evitar nuevas rectificaciones.

Desearía que me dijera cuál fué la razón que alegó para justificar la disolución del Gabinete anterior.

El señor **Matte** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Dije que renunció el Gabinete anterior porque creyó que había llegado el momento oportuno en que era necesario ampliar la base parlamentaria en que se apoyaba la administración i que faltaba a aquel Gabinete, trayendo al Gobierno el elemento radical.

Agradecería a Su Señoría que espusiese con mayor exactitud mis palabras i que no las variase en la forma que crea conveniente a sus propósitos.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Aunque talvez la palabra traicionó el pensamiento de Su Señoría i lo hizo decir lo que creo haberle oído i manifestado a la Cámara, sin embargo acepto la rectificación, pues ella me permite seguir contemplando la situación política que viene fijando mi atención con prescindencia absoluta de toda consideración de carácter personal, cosa que no me habría sido fácil eludir si hubiera de haber continuado discurriendo bajo la influencia de la impresión que me dejó el discurso de Su Señoría.

Esto dicho, vuelvo a mi razonamiento: ¿qué pudo, pues, impedir al Ministerio del señor Barros Luco realizar la alianza liberal-radical? ¿Por ventura su situación parlamentaria era diferente de un modo sustancial? ¿No contaba con mayoría en esta Cámara? ¿No tenía la confianza plena del Presidente? En una palabra, ¿qué faltaba a aquel Ministerio para haber podido realizar la misma combinación política de que éste se siente ufano i orgulloso?

Hé aquí lo que no veo, señor Presidente, i lo que ciertamente no conseguirá demostrar la dialéctica ministerial, sobre todo cuando se recuerda que la idea de la alianza liberal-radical no ha sido idea de la última hora, sino, al contrario, idea que el Jefe del Estado tuvo e intentó realizar en el mes de abril. ¿Quién ignora, en efecto, que en aquella época se ofreció al señor Mac-Iver, o a quien quisiera aceptar en su partido, una cartera en el Gabinete que entonces se pretendió organizar?

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Con perdón del señor Diputado, me hallo en el caso de no asentir a las afirmaciones de Su Señoría.

No puedo aceptar la manera como habla Su Señoría ni que se traigan como exactos simples rumores de la calle.

No es efectivo que en el mes de abril se haya puesto a mi disposición una cartera por S. E. el Presidente de la República.

Estos rumores, como lo comprenderán el señor Diputado i todos mis honorables colegas, no pueden traerse al debate como hechos positivos.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A).—Escúseme Su Señoría que no acepte de modo alguno su rectificación. Yo he hablado de cosas notorias i públicas, de todos conocidas i por todos comentadas.

Me he referido a hechos que están en la conciencia de todo el mundo, que constan de publicaciones no desmentidas de la prensa, i especialmente de la prensa radical, que aun, si mi memoria no me engaña, han sido consignados en una circular del directorio del partido de Su Señoría, i que, por lo mismo, no sé cómo puedan calificarse de rumores de calle para pretender rectificarlos en seguida.

I ya que el honorable Diputado ha pretendido desautorizar mis asertos, séame lícito interrogar a Su Señoría sobre si es o no efectivo que en las conferencias que celebró con el Presidente de la República en la época señalada se ofreció a su partido un sillón en el Ministerio que entonces se pretendía organizar. ¿Podría decirme el honorable Diputados si el hecho es o no exacto?

I si él no se niega, ¿cómo entonces admitir la rectificación que ha pretendido hacerme Su Señoría?

Ahora, señor, si la idea de la alianza liberal-radical data de tiempo atrás, i si para llevarla a término en el mes de abril solo bastaba, en concepto de los hombres de gobierno, poner en subasta radical la cartera de Relaciones Esteriores que entonces servía el honorable señor Lastarria, circunstancia que hizo decir a uno de nuestros mas distinguidos hombres públicos, *que se andaba vendiendo en vida el cuero de Su Señoría*, ¿qué habría impedido echar mano últimamente del mismo sencillísimo procedimiento para llegar a la evolución política que a estas horas causa el orgullo i el solaz del señor Ministro del Interior?

Dado el orden de ideas que he venido desarrollando, no son, pues, en manera alguna aceptables las revelaciones que a última hora i en contraposición a otras anteriores nos ha hecho el señor Ministro del Interior para esplicar la causa del desaparecimiento del Ministerio cuya herencia ha recojido en unión con sus demás colegas. Esa causa, por mas esfuerzos que se hagan, no es posible irla a buscar en otra parte que en el voto del Senado. Es ahí, únicamente ahí, donde es posible encontrar el orijen de la caída del Gabinete anterior i del advenimiento del actual.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Si el señor Diputado está fatigado, podríamos suspender por un momento la sesión.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Gracias, señor Presidente. Me pongo a disposición de Su Señoría.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Se suspende por diez minutos la sesión.

Se suspendió la sesión.

A SEGUNDA HORA

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Continúa la sesión.

Puede seguir haciendo uso de la palabra el honorable Diputado por Santiago.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—En el momento en que suspendió la sesión me ocupaba, señor Presidente, en discutir las declaraciones del honorable Ministro del Interior relativas a la disolución del Gabinete anterior i organización del actual; i, discurriendo sobre ese terreno, insinuaba la idea de que bien pudo llevarse a efecto la evolución política de unir a liberales i radicales sin necesidad de una crisis jeneral de Gabinete. A este propósito recordó las tentativas hechas en abril para salvar la descompajinación que reinaba en los círculos ministeriales por medio de una combinación análoga a la que se ha efectuado, para cuyo efecto se mantuvo en disponibilidad la cartera que entonces servía el señor Ministro del Interior, sin que para esto se hubiese gastado con Su Señoría ni aun la lijera cortesía de tomar su consentimiento.

Ahora bien, señor Presidente, en presencia de estos recuerdos, yo no me esplico ni puedo esplicarme cómo, para producir la alianza de aquellos elementos políticos, fuera de absoluta necesidad que desapareciese el Ministerio Barros Luco i que se encomendara la constitución del nuevo Gabinete al mismo señor Lastarria, eliminado en la combinación de abril. ¿Se deberá acaso la elección de Su Señoría a la circunstancia en que tanto alto ha hecho él de haber sido esta combinación política el sueño dorado de sus aspiraciones de hombre de partido? Pero si tal fuese el motivo, ¿por qué en abril se prescindió de Su Señoría? ¿por qué se procuró apartarlo como un estorbo para alcanzar precisamente la misma combinación? I, todavía, ¿cómo, para realizar esta combinación, se ha llamado a elementos liberales que entonces fueron escluidos i se ha prescindido de otros que en aquella época fueron estimados indispensables?

Misterios, señor, imposibles de esplicar dentro de una sana lójica política, pero que, en todo caso, autorizan para dudar de la sinceridad, i mas que de la sinceridad, de la seriedad de las declaraciones ministeriales en orden a la última crisis que se ha operado en el Gabinete.

Pero, señor, prescindamos de lo dicho hasta aquí, i consideremos en sí misma la evolución producida por la nueva organización ministerial: ¿importa ella una verdadera solución de la crisis política que envuelve al Gobierno i a los partidos desde hace ya un año?

Para responder a esta pregunta, preciso es considerar las siguientes circunstancias: 1.°, que la verdadera causa del cambio ministerial que hace poco se ha operado no se encuentra allí donde ha pretendido encontrarla la última declaración del Ministro del Interior, sino donde la señaló Su Señoría en el primer momento, esto es, en el voto emitido por el Senado al constituír su mesa directiva; 2.°, que este voto fué la espresión directa del concepto que a sus autores mereció la política dominante del Jefe del Estado; i 3.°, que él iba destinado especialmente a producir la solución parlamentaria a que apeló el Presidente de la República al poner término a las conferencias de abril.

Ahora bien ¿cuál fué el motivo, cuál el antecedente i cuál el fin que persiguiera el Jefe del Estado al provocar aquellas conferencias? La existencia latente de una verdadera crisis política i la necesidad de ponerle término.

El Gobierno, la administración pública, los partidos mismos se sentían profundamente perturbados. Un tremendo malestar los dominaba; i en tal situación sentían como que les faltaba una base estable. Había inseguridad dentro i fuera del Gobierno i la administración; se vivía en los dominios de lo incierto i se marchaba a lo desconocido en brazos del acaso.

Tal orden de cosas era insostenible dentro de los dominios del interés público; tal orden de cosas podía arrastrar al caos, i ante estremo semejante se buscó un rayo de luz en la inspiración sana i patriótica de algunas personalidades prominentes de nuestro mundo político, cuya posición en primera fila en los diversos centros del liberalismo fuese en todo caso prenda de acierto seria i eficaz.

Para ello solo fué preciso un momento de noble concepción de sus deberes de estadista de parte del Presidente de la República, quien fácilmente pudo oír de cerca la opinión serena i tan imparcial como patriótica de los señores Altamirano, Edwards, Mac-Iver i Errázuriz don Isidoro, todos ellos representantes distinguidos de las diversas fracciones en que se halla dividido el partido liberal, i todos ellos consultados separadamente, sin que antes hubiese mediado acuerdo previo ni siquiera cambio alguno de opiniones que hiciera sospechar anticipado concierto.

I bien, señores, cuál fué el remedio indicado por aquellos caballeros para combatir el mal, cuál la solución que pusiese término a la crisis?—Un cambio franco, abierto i jeneroso en la marcha política, abandonando la política de omnipotencia presidencial i de esclusión del Gobierno de ciertos elementos liberales, para entrar en una vía mas patriótica i mas digna del Gobierno de un pueblo libre rejido por verdaderos hombres de Estado; en una palabra, para hacer política de espansión, por cuyo medio fuese posible llegar a la concentración sólida i estable del partido liberal. La fórmula de esta política noble i jenerosa sería la organización de un Gabinete en que cada una de las agrupaciones liberales tuviese una representación efectiva i decorosa.

La uniformidad de pareceres que con relación a este medio de ponerle término a la crisis se manifestó, bien claramente está revelando que la idea sujerida por los caballeros indicados flotaba en la atmósfera i era algo como una encarnación viva de los sentimientos del país.

Desgraciadamente, ella no fué aceptada: al consejo sano, desinteresado i noblemente inspirado de los distinguidos representantes del liberalismo que oyó S. E., otros consejos, sujeridos por verdaderos Mefistófeles políticos, se opusieron; en tal situación el Presidente de la República hubo de referir la solución de la crisis a la actitud del Parlamento.

Aplazada así la solución indicada, los partidos políticos aprestaron sus fuerzas para librar la batalla en la constitución de la mesa directiva del Senado. Estos aprestos fueron públicos, ningún misterio se guardó, i, antes al contrario, puede decirse que durante todo el mes de mayo la prensa del país entero no llenó sus columnas de preferencia casi con otra cosa que con apreciaciones sobre aquellos aprestos, llegando en su afán de mantener al corriente a la opinión sobre los

mas nimios detalles, hasta computar el número de votos con que cada partido contaría el día de la batalla.

I bien, cuando ese día hubo llegado i la batalla producido la caída del Ministerio, ¿cómo se ha pretendido remediar la situación, de qué manera se ha intentado terminar la crisis política que el Presidente de la República defirió a la suerte del Parlamento?

La Cámara lo ha oído a los señores Ministros del Interior i de Relaciones Esteriores, i también al honorable Diputado de Santiago señor Mac-Iver: organizando la alianza liberal-radical por una combinación ministerial como aquella que refleja el Gabinete actual.

¡Curiosa solución que hace recordar el parto de los montes de que habla el poeta i que al mismo tiempo obliga a los hombres i a los partidos políticos de Chile a meditar sobre la consistencia i lealtad de de los juicios humanos, aun de aquellos que parecían estar destinados a ser tan inconmovibles a los halagos del poder como las rocas que las olas del mar azotan en horas de borrasca!

Pues que, ¿la solución de hoi no es la misma en la forma i en el fondo que la que al honorable señor Mac-Iver propuso el Presidente de la República en el mes de abril? ¿No se ofreció entonces a Su Señoría, o a su partido, una cartera en el Gabinete, que sería formado con elementos análogos a los que lo componen hoi? ¿I por qué no aceptó Su Señoría? ¿Por qué no aceptó su partido, cuya opinión salió a la calle en largo i bien condimentado manifiesto?

Ah! no aceptaron porque aquello no era una solución, sino un simple arbitrio, un pobre paliativo de un empirismo político del todo impropio de verdaderos hombres de Estado.

I hoi, ¿por qué no piensan lo mismo? Debido a qué causas, a qué resortes de majia política, lo que ayer era inaceptable cuando la crisis comenzaba a arreciar hoi es bueno i salvador cuando ella ha llegado a su período agudo, a su período mas grave i comprometente?

¡Secretos, misterios que talvez nos revele alguna Sibila del porvenir, pero que hoi por hoi son incomprensibles!

Porque la verdad es, señor, que las razones que nos ha dado el honorable Diputado de Santiago señor Mac-Iver, para justificar este cambio de opiniones i de criterio en orden a uno de los fenómenos mas serios de nuestra actualidad política, a pesar de su gasto de injenio i elocuencia, no han podido ni pueden convencer a nadie.

Hé aquí, en efecto, lo que sobre este particular nos ha dicho Su Señoría:

«Aun cuando creo que el propósito de todo Gobierno liberal debe ser el de gobernar en unión i con el apoyo de todos los grupos liberales, me parece que debemos tomar las cosas tales cuales son i no tales cuales las deseamos.

»Hablando aquí con toda la franqueza que debo tener en este recinto, creo que, dada la situación actual, no es posible la unión entre un liberal de estos bancos con un liberal de los bancos nacionales.

»Es cierto que de parte de algunos liberales hai tendencias marcadas hacia los nacionales, así como de éstos a aquéllos, pero no se divisa, por ahora, en nuestro país un hombre de influencia bastante poderosa para mantener unidos todos estos diversos grupos políticos en que imperan las ideas liberales, para reunirlos en un haz i marchar con el apoyo i común acuerdo de todos ellos.

»Así, pues, solo ha podido llegarse a la unión de algunas agrupaciones liberales en el sentido restrinjido que he indicado. El Gabinete no representa, en verdad, en su totalidad este *desideratum* de unión, pero tampoco es un Gabinete de esclusión, sino un Gabinete que, sin tener en su seno hombres de todos los matices liberales, propenderá en la medida de sus fuerzas a la realización del programa que figura en la bandera de todas las agrupaciones liberales.

»Siendo este el fin que se propone el actual Gabinete, según lo ha manifestado en su discurso-programa el señor Ministro del Interior, no puedo menos que prestarle toda mi adhesión».

Así, señor Presidente, nos ha esplicado el honorable Diputado el cambio de opinión que en el corto espacio de dos meses ¡qué digo! de treinta días, ha esperimentado Su Señoría en cuanto a la manera de solucionar la crisis política. Si en abril estimaba que no cabía solución posible fuera de una política de espansión absoluta, de verdadera concentración del liberalismo, hoi ya no piensa lo mismo porque cree la unión imposible, porque hai liberales de los bancos de Su Señoría que resisten abiertamente a toda alianza con los liberales que se sientan allí, en los bancos nacionales......

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Si el señor Presidente me permitiese, haría al señor Diputado una lijera rectificación.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Puede rectificar Su Señoría, si el orador no tiene inconveniente.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—No he dicho totalmente lo que acaba de leer el señor Diputado por Santiago. La redacción de sesiones del *Diario Oficial* no es siempre perfecta, i desgraciadamente no me es posible escribir mis discursos sino en raras ocasiones. Mis palabras son mas o menos esas, pero yo no he contrapuesto en absoluto los intereses del partido que represento a los del partido nacional. Lo que espuse fué lo siguiente: que hai liberales caracterizados, i entre ellos algunos que pertenecen al partido radical, que resisten i combaten la unión con los nacionales, i que esta situación da por resultado la imposibilidad de realizar la unión entre todos los grupos del liberalismo. Ante esta dificultad, el que habla, que habría deseado sinceramente esa unión, ha tenido que desistir de verla completa; en otros términos, se ha declarado vencido, sin que ello importe que no hubiera aceptado otra solución.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Si de alguna de las rectificaciones del honorable Diputado pudiera yo felicitarme, sería, sin duda alguna, de la que acaba de hacerme, i ello, señor, porque me dolía profundamente que hoi declarase Su Señoría que todo acuerdo entre radicales i nacionales fuese imposible, desde que hace solo unos cuantos días pensaba otra cosa completamente distinta. Esto no obstante, me permitirá el honorable Diputado observarle que la rectificación en sí misma considerada no puede afectarme ni directa ni indirectamente, ya que al invocar el testimonio de Su Señoría, contenido en las palabras

a que he dado lectura, me he atenido estrictamente a la versión oficial de su discurso.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Yo no puedo aceptar, señor Diputado, la redacción del *Boletín*, que en muchos casos me colocaría en una situación difícil, aunque la redacción sea mui buena. Solo respondo de los conceptos que yo mismo escribo.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Pero si para apreciar las opiniones i las ideas que aquí se vierten no debemos aceptar como la fuente mas autorizada la redacción oficial de nuestras sesiones, ¿dón de iríamos a buscarla para no vernos espuestos a error? Su Señoría convendrá conmigo en que para conservar en la memoria cuanto aquí se dice i afirma sería menester que ella fuese prodijiosamente colosal, i esto es mas que difícil, es casi imposible.

Pero vuelvo al tema sobre que estaba discutiendo. Decía, señor, que no admitía esplicación posible el fenómeno que estamos presenciando relativamente a que los mismos que en las conferencias de abril rechazaron toda otra solución para la crisis política que nos agobia que no fuese la que se basase en un cambio absoluto de rumbo i en la mas amplia concentración del liberalismo, hoi aceptan una solución distinta, i no solo la aceptan, sino que aun van hasta adherir pública i solemnemente a la política estrecha i esclusivista que la sustenta.

En presencia de este raro fenómeno, ocurre forzosamente preguntar: ¿ha cambiado ostensiblemente la situación política del Gobierno i de los partidos desde abril acá, o ella sigue siendo la misma? ¿Por ventura el mal que el Presidente de la República con levantado patriotismo procuraba remediar en aquellos días no pesa hoi sobre nuestro mundo político con la misma si no con mayor intensidad? Entonces, ¿cómo aceptar hoi como remedio lo que en abril se rechazó sin vacilar? ¿O es que cuando en abril se trabajaba por solucionar la crisis en la concentración de las fuerzas liberales sin escepciones enojosas, eran desconocidas las ideas de cada partido, eran desconocidas las opiniones de los hombres que los forman? ¿No existían entonces como ahora las mismas resistencias a la política espansiva de verdadera unificación? ¿O son acaso resistencias de última hora?

Nada, señor; la situación es la misma, ella no ha cambiado ni sufrido modificaciones de ningún jénero: lo único que ha cambiado, talvez, por lo mismo que era lo que menos debería cambiar, es el criterio de los hombres, que hoi se declaran impotentes i vencidos en presencia de una situación política que pudieron dominar fácilmente, pero que al fin ella ha concluído por dominarlos.

Al realizar la evolución política que presenciamos, el señor Ministro de Relaciones Esteriores nos ha dicho que el Gobierno va resueltamente tras de la liquidación del partido liberal, mediante a la cual solo quedan formando parte de él los elementos que lójicamente le pertenecen.

I bien, si a la política de concentración que en horas de elevado patriotismo acarició la mente del Jefe del Estado, ha sucedido hoi la política de liquidación, ¿de qué manera se ha procedido para formar el Gabinete que viene a realizarla? ¿Consultando directamente a la mayoría liberal, o siquiera al comité parlamentario que la representa? Nó, por cierto; i de ahí las protestas vivas i enérjicas que ha oído la Cámara a los señores Rodríguez i Bañados Espinosa, protestas que no son aisladas, protestas que solo reflejan el eco altivo de las que en cada banco de la *vieja mayoría liberal* se levanta contra un Ministerio que se le ha impuesto sin su venia i contra una política que condena como la espresión de una amenaza tremenda para el país.

Porque la verdad es, señor, que no obstante las protestas del señor Ministro del Interior, en la organización de este Gabinete de liquidación, llamado a realizar una obra tan trascendental, solo se ha tenido en cuenta la opinión aislada de unos cuantos señores Diputados, prescindiéndose, en cambio, del grueso de las fuerzas que constituyen la verdadera mayoría del Gobierno. I cuando de esta manera se ha procedido pasando por sobre las tradiciones del liberalismo, buscando el camino torcido de las conspiraciones políticas, es porque bien se sabía que de otro modo se iba al fracaso, i la tan decantada liquidación quedaría velando los ensueños alegres de los que creyeron hacer con ella el fácil camino de la victoria i de la usurpación política.

Es así como me esplico la evolución que ha tenido lugar, evolución que antes que contra los que nos sentamos en los bancos de la oposición va directamente destinada a herir de muerte a la antigua mayoría liberal de gobierno. I así, i solamente así es como podemos esplicarnos el procedimiento de que se ha echado mano para producirla, i como vemos al frente del Gabinete una representación política que no corresponde en manera alguna a las fuerzas del partido que desde un principio viene apoyando a la administración.

Desarrollando los propósitos que persigue el actual Gabinete, los señores Ministros que han terciado en este debate nos han dicho que van tras la constitución de un partido estable, como base sólida e indestructible.

I a este efecto Sus Señorías han levantado la negra bandera de los odios políticos i de las esclusiones injustificables.

Pues bien, señor, a la sombra de semejante bandera se puede formar coalisiones políticas, pero de ninguna manera partidos de porvenir, partidos serios que sirvan de base a un gobierno sólidamente organizado.

Por eso, señor, en vano buscan hoi Sus Señorías la liquidación, porque esa liquidación escapará a los esfuerzos del Ministerio.

La evolución que Sus Señorías han realizado podrá producir todo, menos la consistencia, la consolidación de la alianza; podrá producir todo, menos la organización de un partido capaz de llevar al país a sus altos destinos; podrá realizarlo todo, menos hacer un Gabinete estable.

I esto, señor, tendrá que suceder, tanto porque la lójica de las cosas allá tendrá que llevarnos, cuanto porque es necesario que así suceda para que sirva de escarmiento i de lección a los que mas tarde o mas temprano traten de realizar estas clases de combinaciones políticas, pretendiendo colocar sobre la voluntad de un partido la voluntad de unos cuantos.

I tan razonable me parece lo que afirmo, tan fundado, que yo preguntaría a los señores Ministros autores de esta combinación: ¿qué ideas han podido lle-

varlos a ella, a qué propósito levantado ha obedecido esta combinación? Sus Señorías no nos han señalado esas ideas, ni nos han indicado los propósitos que se han tenido en mira.

Comprendo perfectamente que se formen agrupaciones políticas en torno de una bandera que represente grandes principios; pero ¿dónde está esa bandera? ¿tras de qué van los señores del Ministerio?

Apenas nos han indicado Sus Señorías dos proyectos de reforma que constituyen la aspiración del Gobierno, a juzgar por las palabras de los señores Ministros, cuando en realidad ambas son la aspiración de todos los partidos. Nos han hablado Sus Señorías de la reforma de la Lei de Municipalidades i de la reforma de la Lei de Elecciones.

¿Es el señor Ministro del Interior quien viene a presentarnos estas dos reformas como fruto de esta combinación ministerial? ¿Es Su Señoría, que formó parte del Ministerio encabezado por el honorable señor Cuadra, que falseó por completo la Lei Municipal, que dió sobre ella instrucciones tan curiosas a los intendentes que llegaron a producir los conflictos que el país conoce entre las autoridades administrativas i las autoridades locales, es Su Señoría, repito, quien nos viene a hablar a nombre de la reforma de la Lei de Municipalidades?

Si hubiera algo que pudiera hacernos temer que no eran sinceros los propósitos del Gabinete a este respecto, sería precisamente la presencia en el Ministerio del actual Ministro del Interior.

¿O es que han cambiado de tal suerte sus ideas que lo que ayer creía malo Su Señoría hoi lo cree bueno, i lo que ayer creía bueno lo cree hoi malo?

Cuando se ven estos cambios repentinos i se notan estas variaciones incomprensibles, es natural, es lójico que los programas no se reciban sin beneficio de inventario.

Pero se ha dicho que no era posible encontrar en otra parte esta combinación ministerial que va a la unificación de los elementos liberales. Desde luego el señor Ministro del Interior ha preguntado: ¿podría encontrarse en el partido nacional? i se ha contestado a sí mismo: nó.

I yo pregunto a mi vez, señor Presidente, ¿es acaso una rémora el partido nacional para la realización de propósitos políticos verdaderamente liberales?

Vuelvo, señor, la vista atrás i recuerdo que en 1869 los hombres a cuyas filas pertenece el actual Ministerio se unieron con los nacionales, se unieron con antiguos montt-varistas, con los representantes del decenio, para formar aquel partido que se reunió en el Club de la Reforma, para formar aquel partido político que es el que, sin duda alguna, ha presentado el programa político mas simpático i avanzado. Recuerdo que este mismo partido reformista presentó mas tarde como candidato a la presidencia de la República a uno de los prohombres del partido nacional, el señor Urmeneta, i recuerdo que los hombres que sostenían aquella candidatura eran, entre otros, los fundadores del partido radical, esto es, los señores Manuel Antonio Matta, Pedro León i Custodio Gallo, Juan N. Espejo i otros, i que el actual Ministro de Relaciones Esteriores, si mi memoria no me engaña, i el actual señor Ministro del Interior no sintieron entonces el escándalo de apoyar una candidatura del partido nacional para la presidencia de la República.

¿Han cambiado tanto los tiempos de entonces acá, o ha ejecutado el partido nacional actos que desdigan de la conducta que hasta entonces había observado?

Por mi parte, no he encontrado en la marcha posterior del partido nacional otra cosa distinta, i creo que nadie habrá notado tampoco variacion alguna, puesto que en 1876 entró a formar parte de la alianza liberal-radical que entonces se celebró, siendo presidente el señor Errázuriz. Recuerdo que entonces se formó esta unión de nacionales, liberales i radicales, que duró largos años, siendo solo, cuando llegó el momento de designar al señor Balmaceda como candidato a la presidencia de la República, cuando una parte de los radicales i una parte de los liberales se separaron.

Pero, mientras tanto, esa alianza realizó el programa político de 1876, i los nacionales cumplieron leal i noblemente con su deber de fieles partidarios.

Ahora, señor, si estos son los antecedentes, si la situación política no ha sufrido modificación, ¿por qué esta esclusión de los nacionales? ¿Por qué se hace pesar esta proscripción de las filas liberales sobre un partido que ha llenado honradamente sus compromisos i que ha cooperado en la medida de sus fuerzas a la reforma? ¿Cuáles son las causas? ¿cuáles los motivos? ¿Son los odios? ¿Por qué? I en todo caso, estos odios serían de última hora: habrían nacido—como los hongos en el invierno—con la evolución política actual.

En efecto, señor, ¿cuándo se han levantado en el partido de Gobierno estos vientos de proscripción, estos anatemas contra el partido nacional?

¡Cosa verdaderamente curiosa! Estos anatemas no se han lanzado por los que acompañaron a este partido en la jornada presidencial, sino por los que no estuvieron en las filas liberales en los momentos en que se libró la batalla electoral, por los mismos que combatieron la candidatura del señor Balmaceda.

¿I qué razones invocan para fulminar a los nacionales?—No las sé, no las conozco. Yo desearía oír la opinión de la mayoría, de aquellos que hicieron la jornada juntos con el partido nacional i con el partido liberal. Desearía oír la voz de los miembros de la vieja alianza liberal.

Creo, señor, que no interpreto mal los sentimientos de los hombres que formaban en aquellas filas al protestar contra esta política de esclusión. I, si estoi equivocado, pediría al señor Ministro del Interior que solicitara un voto de confianza de la Cámara; querría que Su Señoría—que se ha presentado interpretando los sentimientos de la mayoría liberal del Gobierno—apelase a este recurso, que demandase de la mayoría del partido liberal ese voto de confianza que venga a consagrar la liquidación que Sus Señorías persiguen.

El honorable señor Lastarria nos dejó entrever que la combinación actual tiende a realizar una aspiración de la opinión pública.

Por mi parte niego el hecho; no creo que la opinión pública esté interesada en este propósito. I me inducen a desautorizar la afirmación del señor Ministro consideraciones que estimo de una importancia capital: en primer lugar, la opinión unánime de los caballeros que fueron consultados en abril; en segun-

do lugar, la opinion de la prensa liberal, que no ha tenido una nota discrepante a este respecto; i, por último, ¿no conocemos la opinión de los señores Recabarren, Vergara Albano i del mismo señor Mac-Iver en cuanto a la política a que sirve el Ministerio?

¿Qué intereses liberales exijen, por otra parte, esta liquidación?

Si la prensa es el reflejo de la opinión pública i si son también las voces mas autorizadas de los hombres mas prominentes del partido liberal i la manera de pensar de muchos de nuestros honorables colegas que ocupan un asiento en este recinto las que disienten de los propósitos del Ministerio, yo preguntaría al señor Ministro del Interior: ¿dónde está esa opinión pública que apoya al Gabinete?

El señor Ministro del Interior llegó a decirnos que si la Constitución autorizara la disolución del Parlamento, Su Señoría habría solicitado del Presidente de la República que lo disolviera para apelar a la opinión pública.

¿Cree acaso el señor Ministro que los bancos que hai en este recinto se encuentran llenos por obra del fraude, que nuestros mandatos están viciados i que no somos los representantes del pueblo?

Jamás por jamás opiniones semejantes se habían lanzado desde los bancos ministeriales, i jamás por jamás se había levantado un Ministro de su asiento para arrojar semejante ultraje a la faz del Congreso, ni mucho menos se había visto que un Ministro viniera a desautorizar la palabra del Presidente de la República.

A este propósito rogaría al señor Secretario tuviese la bondad de leer las palabras del mensaje presidencial de 1888 en la parte relativa a las elecciones que tuvieron lugar ese año.

El señor *Lira* (Secretario).—Dice así:

«Elejidos representantes del pueblo por el voto de vuestros conciudadanos, podreis iniciar vuestras tareas lejislativas con la satisfacción de haber recibido vuestro mandato en elecciones escepcionalmente legales i correctas».

El señor *Pinochet* (don Gregorio A.)—Doi las gracias al señor Secretario.

Esto ha afirmado S. E. el Presidente de la República en el mensaje de apertura del actual Congreso el año 88: «habeis recibido, dijo, vuestro mandato de elecciones escepcionalmente correctas». I cuando esto ha afirmado el Presidente de la República, viene el señor Ministro del Interior a poner en duda esa palabra, a desmentirla, diciéndonos a todos: los bancos que ocupais en este recinto no los debeis al pueblo elector; vuestro mandato es espurio, no sois verdaderos representantes del pueblo, no reflejais tampoco la opinión pública.

Yo, por mi parte, reconozco esa corrección i legalidad de las últimas elecciones de que nos habla S. E. el Presidente de la República; no las pongo en duda, porque esas elecciones fueron aprobadas por la Cámara de Diputados, i lo fueron, llamo a esto la atención de mis honorables colegas, lo fueron en media hora de discusión, hecho que no se había rejistrado nunca en la historia parlamentaria de Chile, lo que es un timbre de honor para el actual Presidente de la República, que yo reivindico para él, contradiciendo al señor Ministro del Interior que se lo niega i se lo arrebata.

El señor Ministro de Relaciones Esteriores se escandalizaba denantes porque aludimos en nuestros debates a la persona del Presidente de la República, a sus opiniones i sus ideas espresadas en mensajes, en programas i bríndis públicos, i no se escandalizó de ver a su colega de Gabinete, el señor Ministro del Interior, desmentir la palabra del Jefe del Estado. Le parece a Su Señoría motivo de escándalo el que se aluda siquiera a declaraciones hechas por el Presidente de la República ante la faz del país entero, i que el país entero discute, i no es motivo de escándalo el mentís solemne que en pleno Congreso de Chile arroja el señor Ministro del Interior a la cara de S. E.

Yo debo declarar, señor, que no vacilaría un momento en aceptar esta apelación ante la opinión pública invocada por el señor Ministro del Interior; no vacilaría un solo momento, porque tengo el convencimiento íntimo i profundo de que la opinión pública no apoya, no acepta esta política estrecha, egoista, de tendencia i de esclusión; porque creo que la opinión pública quiere una política mas amplia, mas jenerosa, mas levantada; porque sabe que con una política como la que representa el Gabinete no se puede hacer nada durable, ni organizar partidos poderosos, ni menos una administración fructífera para el país.

Inútilmente, pues, apela el señor Ministro a estos recursos de oratoria que se vuelven contra él; inútilmente invoca aquí argumentos imposibles para tratar de justificar una política que el país no acepta, que no puede aceptar; porque no puede aceptar ningún país ponerse un dogal al cuello para ver comprometidos sus mas altos intereses, como es lo que importa la política que enarbola el actual Ministerio, basada sobre la procacidad, sobre los odios, sobre los rencores i los recuerdos de luchas pasadas que deberían permanecer envueltos en el eterno polvo del olvido, basado en un toque a jenerala para levantar las pasiones i producir la división i el antagonismo mas ardiente.

Yo, repito, no vacilaría en apelar a la opinión pública, porque tengo el convencimiento profundo de que ella desautoriza i condena en absoluto la política del actual Ministerio.

El señor *Montt* (don Pedro).—El discurso que ha pronunciado el señor Ministro de Relaciones Esteriores exije algunas palabras en contestación.

Cuando el martes pasado nos leyó el programa del Ministerio el honorable Ministro del Interior, se oyeron ideas de paz i de concordia. El honorable Diputado por Santiago, comentando ese programa i esplicando el motivo de su apoyo al Ministerio, aunque Su Señoría era partidario de una política de unión, nos dijo que se adhería a la nueva situación, porque importaba un paso en el camino de la concordia.

Cuán distante nos encontramos ahora de aquellas ideas! En la sesión siguiente, el honorable Ministro del Interior, que había vertido palabras de paz, cambió de tono i anunció que, si hubiera podido, habría disuelto el Congreso para que sus adversarios no ocupasen asiento en él. Era tal el deseo de Su Señoría para deshacerse de sus adversarios, que no vacilaba en sacrificar aun a sus partidarios, i en desprestijiar al Congreso, cuyo concurso le es necesario para conservar su situación política.

En la sesión de hoi, el honorable Ministro de Relaciones Esteriores, en lugar de dar esplicaciones sobre los cargos que dirijió al Gobierno el señor Diputado por Ancud en su discurso del sábado, se desentiende de ellos, limitándose a rectificar un detalle, i cree que puede cumplir aquella obligación dirijiendo apasionadas acusaciones contra el partido nacional.

Los nacionales, dice el señor Ministro, no tienen principios, ni ideas, ni afinidad de ninguna clase con los liberales.

En el mes de abril último se nos invitó para concurrir a una concentración de las fuerzas liberales i para una acción común de gobierno. La negociación no produjo resultado, porque contestamos que la invitación no podía aceptarse si se hacían escepciones o esclusiones. Todo esto tuvo lugar bajo un Ministerio del cual formaba parte el actual Ministro del Interior. ¿Su Señoría hacía invitaciones a personas sin principios i sin vida?

¿Cómo puede el señor Ministro de Relaciones Esteriores dar los calificativos que la Cámara ha oído a las mismas personas que no hace dos meses fueron invitadas a incorporarse al Gobierno bajo un Ministerio en que figuraba el actual Ministro del Interior? No entramos al Gobierno porque la forma en que se nos invitaba no nos pareció compatible con la necesidad de constituír un Ministerio estable.

I, ¿a personas que así proceden se hacen los reproches que nos ha dirijido el señor Ministro de Relaciones Esteriores, al lado de su colega del Interior? El Ministro del Interior podría esplicar este cambio. Poca idea parece tener Su Señoría de la dignidad de los hombres si cree que a los que no aceptan ministerios se les puede enviar a las jemonías. O se imajina Su Señoría, el señor Ministro de Relaciones Esteriores, que los hombres son instrumentos a quienes se puede ultimar si no aceptan todo lo que se les propone?

Las palabras del señor Ministro no son dignas de un hombre de Estado, que guarda siempre el debido respeto a sus adversarios, porque sabe que son parte esencial en el gobierno del país. Tampoco están a la altura de un jefe de partido que llega al término de sus esfuerzos después de ruda i gloriosa lucha.

Las palabras de Su Señoría son de revancha, i no me estraña. El que entra en campañas políticas está espuesto a que sus adversarios tomen desquite de los fracasos que sufren, i no ignoraba yo esta condición en que los nacionales se colocan. El señor Ministro de Relaciones Esteriores aprovecha la ocasión para tomar la revancha de la lucha de 1885 i 1886. Sea en hora buena. ¡Pero quién ha conferido a Su Señoría el derecho de hablar a nombre del partido liberal?

¿Serán los liberales a quienes Su Señoría combatió en 1886, colocado al lado de los conservadores? Juntos hicieron liberales i nacionales esa ruda campaña, i las palabras de esterminio que Su Señoría ha proferido ahora contra los nacionales las dirijía también entonces contra los liberales. ¿Desde cuándo, pues, data la representación de Su Señoría?

No son, por cierto, mui temibles las amenazas del señor Ministro de Relaciones Esteriores, pues si antes hubiera podido realizarlas, no existirían ahora los liberales cuya cooperación invoca Su Señoría para concluir con los nacionales.

El señor Ministro ignora el programa i principios de los nacionales. Si Su Señoría no quiere leerlos en el papel, que a veces se lleva el viento, como se ha dicho en este debate, los encontrará en la historia de los últimos cuarenta años, escritos con tinta que no se borra. Los encontrará Su Señoría en todos los progresos realizados por la República. No ha habido obra de adelanto en ninguna de las esferas de la vida social que no conserve recuerdo de la cooperación eficaz de los nacionales.

I este progreso no la atribuyo esclusivamente a ellos por cierto. Todos los partidos han prestado su concurso.

El programa i principios del partido nacional están encarnados en lo historia i en el desarrollo de la República.

El trascurso del tiempo, la reflexion i la esperiencia nos hacen a veces cambiar nuestro juicio sobre los hombres i las cosas. No solo es un derecho sino un deber aceptar los cambios de opinion que la conciencia nos impone. Pero el derecho de los que se van no llega hasta injuriar a los que se mantienen fieles a sus ideas. El señor Ministro de Relaciones Esteriores ha estado en otra época con nosotros.

El señor ***Matte*** (Ministro de Relaciones Esteriores).—¿Me permite el señor Diputado una interrupción?

El señor ***Montt*** (don Pedro).—Con mucho gusto, señor.

El señor ***Matte*** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Parece que el señor Diputado pretende que yo he pertenecido en época lejana al partido nacional. Este es un error de Su Señoría. Desde que tengo recuerdos, he sido liberal. Es cierto que hace muchos años concurrí una vez a una casa particular donde celebraban los nacionales una reunión; pero lo hice solo por acompañar a un deudo mío a quien profesaba i a cuya memoria conservo la mas cariñosa i profunda estimación.

I para que no haya duda a este respecto, referiré un incidente que es decisivo. Apenas llegado a la referida casa, se me comunicó que mi nombre iba a figurar en la lista de los directores del partido. En el acto manifesté que eso no era posible porque yo no había sido ni pensaba ser nacional; i como se insistiera, a pesar de mi negativa, hube de amenazar con que haría una protesta pública si tal cosa llegaba a suceder. Esta es la verdad.

El señor ***Montt*** (don Pedro).—Deben haber pasado las cosas como Su Señoría las refiere, pues hago honor a su palabra; i no traía el recuerdo como un reproche, pues reconozco el derecho de variar de opinion, sino para limitar la inclinación a deprimir a las personas con quienes una vez se ha marchado.

Ni los gobiernos prolongan su existencia porque sus miembros se auguren un largo porvenir, ni los partidos mueren porque los gobiernos les nieguen o desconozcan la vida. No me detendré, pues, en examinar si el partido nacional tiene o no razón de vivir. Aunque el señor Ministro de Relaciones Esteriores lo niegue, que existe lo prueba con el hecho, que tiene mas vitalidad que lo que no ha salido de la rejión de las especulaciones i deseos.

La política de concordia fué la que sirvió el Minis-

terio organizado en junio de 1887 i presidido por el señor Zañartu. Esa política, a que prestó su cooperación el señor Ministro de Relaciones Esteriores, buscó el concurso de todos, pudo realizar una activa labor administrativa, armonizó los ánimos, después de una lucha ardiente estuvo exenta de zozobras parlamentarias, i por fin tuvo la satisfacción de que se verificaran bajo ella elecciones correctas i libres, en que no se violó ningún derecho, i en que sus adversarios naturales obtuvieron lo que correspondía a los esfuerzos que hicieron para la lucha. Compare el país entre esa política de concordia i la política de combate que nos traen los honorables Ministros del Interior i de Relaciones Esteriores, i juzgue por sus frutos.

Ministros han negado desde años atrás la vida al partido nacional. Ellos han sido arrastrados como las hojas por el viento, i aquellos a quienes se declaraba estinguidos han continuado i continuarán sirviendo, en la medida de sus fuerzas, al progreso de la República, como lo han hecho hasta ahora, sin que ni las agresiones ni las amenazas, vengan de donde viniesen, los hagan olvidar que solo en la concordia i reconociendo a todos los partidos i a todos los ciudadanos el derecho de tomar parte en los negocios públicos, puede constituirse un Gobierno capaz de desempeñar sus elevadas funciones.

El señor **Konig** (Ministro de Guerra i Marina).—Pido la palabra.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Como ya es la hora, quedará el señor Ministro con la palabra.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

F. J. Godoy,
Jefe de la Redacción.

Sesion 5.ª ordinaria en 22 de Junio de 1889

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ERRÁZURIZ

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Se acuerda solicitar del Presidente de la República la suma consultada en el presupuesto para atender a las reparaciones que se ejecutan en la plazuela del Congreso.—Continúa el debate iniciado con motivo del programa del nuevo Gabinete.—Usan de la palabra los señores König (Ministro de Guerra i Marina) i Orrego Luco, que quedó con ella.—A segunda hora no continuó la sesión por falta de número.

DOCUMENTOS

Informe del señor Pérez de Arce, miembro de la Comisión de Hacienda, sobre el proyecto que crea una nueva Caja de Ahorros, suprimiendo las jubilaciones.

Moción del señor Pérez de Arce para modificar el artículo 4.° de la lei de 29 de agosto de 1855 que organizó la Caja de Crédito Hipotecario.

Proyecto de acuerdo del señor Barros Luco para nombrar una comisión mista de Senadores i Diputados encargada de estudiar i proponer las medidas que juzgue convenientes para mejorar el cambio i preparar el restablecimiento del réjimen metálico.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 4.ª ordinaria en 18 de junio de 1889.—Presidencia del señor Errázuriz don Luis.—Se abrió a las 2 hs. 35 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alamos, Fernando
Alcalde, Juan Ignacio
Allendes, Eulojio
Aninat, Jorje
Arce, José
Balbontín, Manuel G.
Balmaceda, José María
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados E., Julio
Bañados E., Ramón
Barriga, Juan Agustín
Barros, Lauro
Besa, Carlos
Blanlot H., Anselmo
Carvallo Elizalde, Francisco
Cienfuegos, Máximo
Concha, Francisco A.
Concha, Francisco J.
Cortínez, Eduardo
Cotapos, Acario
Cabrera Gacitúa, Fernando
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, Enrique
Márquez de la P., Fernando
Matte, Eduardo
Maturana, Alejandro
Montt, Pedro
Murillo, Ruperto
Orrego Luco, Augusto
Ossa, Blas
Pérez Montt, Ismael
Pinochet, Gregorio
Pinochet Solar, Ruperto
Prado, Uldaricio
Puga Borne, Federico
Paredes, Bernardo
Parga, Juan Nepomuceno
Puelma Tupper, Francisco
Riesco, Jorje
Rodríguez, Luis Martiniano
Roldán Alcibíades
Río (del), Agustín
Sanfuentes, Enrique
Campo (del), Máximo
Campo, (del) Valentín
Castillo, Eduardo
Dávila L., Vicente
Díaz G., José María
Edwards, Antonio
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz U., Rafael
Espejo, Juan Nepomuceno
Fernández Albano, Elías
Fernández, Pedro Javier
Frías Collao, Baldomero
Gandarillas, Alberto
Gandarillas, José Antonio
Gorostiaga, Alejandro
Grez, Vicente
Infante, José Manuel
Jiménez, Pacífico
König Abraham
Lastarria, Demetrio
Letelier, Emeterio
Letelier, Patricio
Letelier, Ricardo
Lira, Máximo R., (secretario)
Sanfuentes, Juan L.
Silva V., José Antonio
Solar (del), Félix
Sotomayor, Justiniano
Sanfuentes, Vicente 2.°
Tagle Arrate, José Miguel
Toro, Gaspar
Trumbull, Ricardo
Ugalde, Nicanor
Urrutia, Gregorio
Valdés Carrera, José M.
Valdés Cuevas, Florencio
Valdés Valdés, Ismael
Valenzuela, Manuel F.
Velásquez, José
Vial, Ricardo
Vicuña, Anjel C.
Vidal, Gabriel
Videla, Benjamín
Valdés, José Antonio 2.°
Vergara, Benjamín
Vial, Juan de Dios
Zañartu, Ignacio
Zegers, Julio 2.°

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.° De dos oficios del Senado:

Con el primero, remite aprobado un proyecto de lei por el cual se concede un suplemento de 800,000 pesos a la partida 34 del Ministerio de Industria i Obras Públicas, destinado a la canalización del Mapocho.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

En el segundo, comunica que ha nombrado a los señores Senadores don Pedro Lucio Cuadra, don Rodolfo Hurtado, don Luis Pereira, don Manuel Recabarren, don Adolfo Valderrama i don Aníbal Zañartu para que concurran a formar la Comisión mista que debe examinar el proyecto de presupuestos para 1890 i las cuentas de inversión del año próximo pasado.

Se mandó acusar recibo i archivarlo.

2.° De dos oficios del señor Ministro de Marina con los cuales remite dos solicitudes en que los capitanes de fragata de la armada don Emilio Valverde i don Leoncio Señoret piden autorización para usar, el primero la condecoración de tercera clase de la orden

de la Corona i el segundo la condecoración de la orden del Aguila Roja con que los ha favorecido S. M. el Empe·ador de Alemania.

Pasaron a la Comisión de Gobierno i Relaciones Esteriores.

3.° De una moción del señor Sotomayor don Justiniano, sobre establecimiento de una contribución sobre valores mobiliarios.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

4.° De una moción de los señores Balbontín, Silva Vergara i Jiménez en que proponen un proyecto de l erogación de la lei de 10 de enero de 1884.

Pasó a la Comisión de Lejislación i Justicia.

5.° De tres solicitudes particulares:

Una de don J. Phillips en que pide permiso para construir un ferrocarril entre Antofagasta i Aguas Blancas.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Otra de don Leocadio Oviedo, en que pide la modificación, en la parte relativa a la estafeta de Cobquecura, de un proyecto de lei aprobado por el Senado sobre aumento de sueldo a los empleados de correos.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

I la otra de don José David Duppret en que pide el desafuero de un señor Diputado.

Pasó a la Comisión Calificadora de Peticiones.

El señor vice-Preidente Errázuriz propuso nombrar para que concurrieran por parte de esta Cámara a formar la Comisión mista de Senadores i Diputados que debe examinar los presupuestos para 1890 i las cuentas de inversión de 1888, a los siguientes señores Diputados:

Bañados Espinosa, don Julio
Barros, don Lauro
Blanco, don Ventura
Gandarillas, don Alberto
Grez, don Vicente
Letelier, don Ricardo
Mac-Iver, don Enrique
Montt, don Pedro
Pérez Montt, don Ismael
Sotomayor, don Justiniano i
Valdés Carrera, don José Miguel.

Esta proposición fué aprobada por asentimiento tácito.

Continuando, dentro de la orden del día, la interpelación del señor Rodríguez don Luis Martiniano sobre la situación política, hicieron uso de la palabra los señores Matte (Ministro de Relaciones Esteriores i Culto), Pinochet don Gregorio i Montt don Pedro.

Se levantó la sesión a las $5\frac{1}{2}$ P. M., quedando con la palabra el señor König (Ministro de Guerra i Marina).

En seguida se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio del señor Ministro de Marina:

«Santiago, 21 de junio de 1889.—Tengo el honor de presentar a esa Honorable Cámara la Memoria en que mi honorable predecesor da cuenta del estado de los negocios de este Departamento en el año que terminó el 1.° del corriente mes.

Dios guarde a V. E.—*Abraham König.*

2.° De los siguientes oficios del Senado:

«Santiago, 21 de junio de 1889.—Con motivo de la moción que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.° Se espedirá el retiro forzoso a los jenerales, jefes i oficiales del ejército, con las pensiones determinadas por la lei, a las siguientes edades:

Jenerales de división a los 66 años,
Jenerales de brigada a los 64 años;
Coroneles a los 61 años;
Tenientes coroneles a los 58 años;
Sarjentos mayores a los 55 años;
Capitanes a los 50 años;
Tenientes a los 45 años;
Subtenientes i alféreces a los 40 años, a escepción de aquellos que hayan recibido su educación en la Escuela Militar, a los cuales se espedirá el retiro forzoso a los 35 años.

Art. 2.° Quedan exentos del retiro forzoso los jenerales i coroneles que hubieren mandado en jefe el ejército de la República en presencia del enemigo estranjero.

Art. 3.° Las pensiones de retiro militar conferidas por razón de edad o por invalidez absoluta adquirida en el servicio, son compatibles con los sueldos de los empleados civiles.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, secretario».

«Santiago, 17 de junio de 1889.—Por la nota de V. E., número 4, de fecha 6 del que rije, se ha impuesto el Senado de la elección hecha por esa Honorable Cámara en V. E. para su Presidente i en los señores don Luis Errázuriz i don Ricardo Vial para 1.° i 2.° vice-Presidentes, respectivamente.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.

3.° Del siguiente informe:

«Honorable Cámara:

No habiendo el que suscribe tenido ocasión de asistir a la sesión en que vuestra Comisión de Hacienda acordó informar el proyecto de lei que propone crear una nueva caja de ahorros i suprimir la jubilación para los empleados civiles, el retiro para los empleados militares i el montepío para sus familias, véome en el caso de informar por separado.

De todos los artículos del proyecto de lei no comprendidos en los transitorios, es decir, desde el 1.° hasta el 14, propongo hacer una modificación, solo en el artículo 9.°, ampliándolo en el sentido de comprender en la gratificación establecida en este artículo a los empleados de los ferrocarriles del Estado heridos en accidentes del servicio.

Con esta modificación quedaría redactada la primera parte de este artículo en estos términos:

Art. 9.° Los empleados militares que perdieran algún miembro o que de algún otro modo quedaren inútiles para el servicio de las armas por alguna función del guerra, los civiles i militares que se imposibilitaren o inutilizaren a consecuencia de naufrajio, epidemia o incendio estando en actos del servicio, i

los empleados de los ferrocarriles del Estado en accidentes de los ferrocarriles.

El artículo 1.° de los transitorios suprime las jubilaciones, retiro i montepío militares.

Le atribuyo a las jubilaciones una importancia cardinal para mantener la moralidad administrativa en los mas importantes ramos del servicio público, i para la permanencia en el servicio de esos ramos de los empleados mas intelijentes i esperimentados.

Abolir la jubilación equivale a notificar a todos los empleados intelijentes, laboriosos i honrados, que vayan a buscar los medios de ganar la vida lejos de las oficinas fiscales, porque en éstas no habrá mas porvenir que la miseria para los días de ancianidad de los empleados.

Quedarían en las oficinas públicas solo los incapaces de ganarse su vida o los que se inclinaran a esplotar los servicios públicos bajo un aspecto que condenarían las leyes i la moral.

La abolición absoluta del retiro militar es probable que introduciría el mercantilismo u otros vicios en nuestro pundonoroso ejército, hasta hoi no empañado por la necesidad de ganar su vida en esplotaciones ajenas al ejercicio de las armas.

Penosa impresión causa solo el pensar que un viejo jeneral, cubierto de gloriosas heridas, no tendría derecho a una modesta pensión para evitar la miseria en los últimos años de su vida.

El socorro que ofrece la nueva Caja de Ahorros no es suficiente para que pueda vivir la familia de un empleado que tiene treinta años de servicios.

El Mensaje del Ejecutivo presenta la cuenta de que un empleado, con mil pesos anuales de sueldo, tendría a la vuelta de treinta años, en la Caja de Ahorros, un capital de 4,567 pesos, lo que, al seis por ciento, le proproporcionaría una renta anual de 274 pesos, con lo cual no se puede vivir sino en la miseria; miéntras que con la jubilación obtendría una pensión de 560 pesos, calculando solo sobre el 75 por ciento del sueldo.

Otra razón mas para conservar la jubilación, es la de que empleados que cuentan mas de treinta años de servicios, por la jeneral han perdido el vigor para el trabajo, i la de que, en la jeneralidad de los casos, hai conveniencia para la misma administración en facilitar al empleado los medios de retirarse, para dar lugar, a personas mas aptas, mas activas i con mas enerjía para el buen servicio.

Esto no se puede conseguir con la abolición absoluta de la jubilación, que daría lugar a que los ancianos i valetudinarios permanecieran en sus empleos hasta los últimos días de su decrepitud, con notable daño para el servicio administrativo.

Una prueba mui fundada de que las jubilaciones bien rejimentadas son una necesidad para la administración pública, es el hecho de que existen casi en todas partes del mundo. Existe el réjimen de las jubilaciones en Gran Bretaña, Francia, Prusia, Austria, Italia, Baviera, Wurtemberg, Béljica, España, Países Bajos, etc.

Pienso que jeneralmente se condena el réjimen de las jubilaciones, no porque se le crea injusto en sí mismo, sino porque se deploran los abusos a que se presta.

En tal caso no debe procurarse las estinción de la institución misma, sino el medio de evitar los abusos.

Estimo que se consigue esto último disponiendo que ningún empleado pueda jubilar miéntras no tenga treinta años cumplidos de servicios efectivos.

Son mui raros los casos en que un empleado, después de treinta años de servicios, no sea verdaderamente acreedor a la jubilación.

Con el objeto de realizar estos propósitos, propongo que el artículo 1.° de los transitorios se reemplace por el siguiente:

Art. 1.° La presente lei comenzará a rejir desde el 1.° de enero de 1890. Desde esa fecha no tendrán derecho a jubilación los empleados civiles, ni a retiro los empleados militares, sino después de haber cumplido treinta años de servicios efectivos; i la pensión de jubilación o retiro se computará solo sobre las tres cuartas partes del sueldo del empleado.

Esta pensión de jubilación o de retiro militar es incompatible con la establecida en el artículo 9.° de la presente lei.

Se derogan la lei de la Caja de Ahorros para empleados públicos de 19 de junio de 1858 i la de la de 6 de agosto de 1855 sobre montepío militar».

Santiago, 19 de junio de 1889.—*H. Pérez de Arce.*

4.° De la siguiente moción:

«Honorable Cámara:

La lei orgánica de la Caja del Crédito Hipotecario fué dictada en el año 1855.

Rejía en aquella fecha el interés penal del dos por ciento mensual para todos los deudores del Fisco constituídos en mora para el pago de contribuciones

Mas, a medida que las instituciones de crédito han ido dando movimiento a cuantiosos valores que antes permanecían estancados i sin utilidad alguna para la producción industrial, los capitales han ido aumentando progresivamente i disminuyendo en proporción el interés del dinero.

Esta baja del interés dió a conocer que el interés penal del dos por ciento con que se gravaba a los deudores morosos del Fisco había perdido su antigua relación con el interés corriente, i, por consiguiente, había dejado de ser equitativo.

Para restablecer la antigua equidad entre el interés penal i el interés corriente del dinero, se han ido dictando leyes que han fijado en uno i uno i medio por ciento mensual el interés penal que debería pagarse por las contribuciones atrasadas.

Así, la Ordenanza de Aduanas, en su artículo 38, ha fijado en uno por ciento el interés penal para la recaudación de los impuestos de aduana; i el artículo 25 de la lei de 20 de enero de 1883, sobre organización de tesorerías i oficinas de contabilidad, lo ha fijado en uno i medio por ciento para el pago atrasado del impuesto agrícola, de la contribución sobre herencias i de la sobre haberes mobiliarios.

Si se toma en cuenta que el interés penal del dos por ciento establecido en el artículo 4.° de la lei orgánica de la Caja Hipotecaria se fijó teniendo en consideración que los fondos de esa Caja se estimaban como fiscales, i que, en esa fecha, todo deudor moroso del Fisco pagaba un interés penal de dos por ciento mensual, es del todo equitativo que, hoi que el interés por el cobro de contribuciones atrasadas se ha reducido al uno i al uno i medio por ciento mensual, se reduzca el interés penal de la Caja de Crédito Hipotecario en términos análogos a lo establecido para el

pago de los impuestos fiscales, cuya recaudación tiene siempre mayores prerrogativas legales, que los fondos de una institución de crédito.

Por otra parte, es necesario tomar en cuenta que la Caja de Crédito Hipotecario fué instituída con el propósito especial de fomentar los intereses de la agricultura, objeto que se contraría cuando el agricultor, constituído en deudor moroso a causa de una mala cosecha, por ejemplo, se le apremia con intereses penales del dos por ciento mensual.

El autor del proyecto de la Caja Hipotecaria, dejó claramente establecido el carácter de esta institución de crédito en las siguientes palabras de su preámbulo: «La Caja de Crédito Hipotecario no especula; no » hace un negocio: presta un servicio a la industria » agrícola; está llamada a ejercer ciertas funciones » públicas».

El Gobierno completó este benéfico pensamiento al establecer en el artículo 120 de la ordenanza de 14 de marzo de 1860 que, cuando el fondo de reserva pasase de cierta suma, el exceso se aplicará a favor de los deudores de la Caja.

Este propósito jeneroso de la lei i de la ordenanza está contrariado con el cobro de un interés penal superior a las penas establecidas para la recaudación de los impuestos fiscales.

Hai una verdadera inconsecuencia entre el propósito de favorecer los intereses agrícolas, por medio de esta institución, i la subsistencia de tan alto interés penal, cobrado en los momentos mas difíciles, es decir, en aquellos en que el deudor necesita alguna induljencia para hacer frente a una mala cosecha u otro desastre, i rehabilitar sus negocios quebrantados.

Con el objeto de restablecer el verdadero carácter que desde su creación se le fijó a la Caja del Crédito Hipotecario, tengo el honor de presentar a la Honorable Cámara la siguiente moción:

«Artículo único—Las anualidades a que se refiere el artículo 4.° de la lei del 29 de agosto de 1855 sobre organización de la Caja del Crédito Hipotecario, que no se pagaren en los plazos fijados por la Caja, adeudarán el interés penal del uno por ciento mensual.

Santiago, 18 de junio de 1889.—*H. Pérez de Arce*».

5.° De dos solicitudes particulares:

La primera, del capitán don José María Lucero, i la segunda del capitán don Remijio Barrientos, en la que piden abono de servicios.

6.° Del siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

A fin de adoptar algunas medidas que puedan influir en la mejora del cambio i en preparar el restablecimiento del réjimen metálico, considero conveniente proponer a la Honorable Cámara el nombramiento de una comisión que, de acuerdo con otra del Honorable Senado, estudie tan importante materia.

Algunos de los temas que a mi juicio deben examinarse serían los siguientes:

1.° ¿Convendría establecer que los derechos de esportación del salitre se paguen con letras sobre Europa?

2.° Los establecimientos salitreros pertenecientes al Estado ¿deberian enajenarse en esa misma forma?

3.° Mientras el cambio no llegue a 34 peniques, i pueda así evitarse la esportación de moneda fuerte de plata, ¿qué medio circulante podría adoptarse en el caso de que se redujera considerablemente la suma de billetes fiscales?

4.° Derogación de los artículos 2.°, 3,°, 4.°, 5.° i 10.° de la lei de 14 de marzo de 1887, que prescriben el recargo de los derechos de importación; la compra de barras de plata para garantir la emisión fiscal, i la prohibición a los bancos de emitir billetes de menos de veinte pesos; i

5.° Bajo qué condiciones podrían recibirse en arcas fiscales los billetes de los bancos, cuando se haya limitado la existencia del billete fiscal.

La solución de las cuestiones precedentes o de otras análogas, acordadas por una comisión mista de ambas Cámaras, será uno de los medios mas eficaces de procurar el restablecimiento del réjimen metálico.—*Ramón Barros Luco*».

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Si a la Cámara le parece, podríamos ocuparnos desde luego del proyecto de acuerdo contenido en la moción del señor Barros Luco, que acaba de leerse.

El señor **Balbontín**.—Convendría talvez dejar para otra sesión este asunto, mientras se publica i pueda leerse por los señores Diputados.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Así quedará acordado.

Quedó así acordado.

El señor **Lira** (Secretario).—Pido la palabra para solicitar de la Cámara acuerde pedir al Presidente de la República la suma de 20,000 pesos que consulta el ítem 6.° de la partida 3.ª del presupuesto del Interior, destinada a la prosecucion de los trabajos de ornamentación de la plazuela del Congreso.

Las cantidades recibidas anteriormente con este objeto están ya agotadas, i las que se piden podrán quedar depositadas en la tesorería, a la orden del Presidente de la Cámara, para que pueda jirar sobre ellas a medida que lo exija el trabajo en ejecución.

El señor **Balbontín**.—Desearía saber antes cuánto se ha gastado ya en estos trabajos.

El señor **Lira** (Secretario).—Los 20,000 pesos consultados en el presupuesto del año pasado.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Quedará así acordado.

Quedó así acordado.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Entrando a la orden del día, continúa el debate promovido por la interpelación del señor Diputado de Ancud. Tiene la palabra el señor Ministro de Guerra.

El señor **Konig** (Ministro de Guerra i Marina). —Pocas veces habrá presenciado la Cámara un debate mas estraño i desconocido que el presente. I no es porque falte a sus iniciadores talento, verbosidad e intención, pero es que la naturaleza de las cosas es superior a su voluntad i a las circunstancias.

Un Gabinete compuesto casi en su totalidad de hombres nuevos en el gobierno, en medio de la tranquilidad pública, es recibido con marcadas muestras de desconfianza i hasta de rechazo por algunos liberales. El programa pacífico i levantado del nuevo Ministerio i su composición netamente liberal, no han sido bastante para atajar la mala impresión. I no contentos con esta acojida estraña e inusitada todavía, han criticado que los señores Ministros que han hablado antes de mí hayan empleado un lenguaje agre-

sivo, como si estuvieran obligados a guardar silencio i esquisita mesura en presencia de provocaciones que no tienen antecedentes, ni precedentes, ni base, ni justicia.

Se comprende la desconfianza cuando la composición misma del Ministerio da lugar a ella; se comprende todavía cuando un Gabinete ha nacido por efectos de sucesos que hacen temer una reacción o una política de persecución i de odios.

Nada de eso sucede al presente. Compuesto el Ministerio de liberales probados, las primeras palabras que ha pronunciado son de conciliación, de paz; ha comenzado por hacer un llamamiento a todos los partidos para iniciar una administración de trabajo i de mejoras que satisfaga las aspiraciones del país.

No habiendo, pues, razones especiales, que no existen, la desconfianza es injusta. No se puede desconfiar cuando no hai obras o actos que censurar, cuando una vida entera sirve de abono a las promesas que hemos hecho i a las resoluciones que podrán venir.

La política no persigue ensueños; el parlamento no delibera sobre simples suposiciones antojadizas. Los razonamientos se refieren a actos, i sobre ellos tienen que rodar los votos de aplauso o de censura. I cuando un Ministerio nada ha hecho, no hai sobre qué juzgarlo.

No es raro, por lo tanto, que, no teniendo asidero para quejarse, se hayan traído al debate un sinnúmero de incidentes insignificantes i despegados, se hayan comentado hechos mas o menos dignos de recuerdo, i que por ningún motivo pueden afectar al actual Ministerio.

Cuando las supuestas contradicciones mismas del señor Ministro del Interior no han bastado, viéndose en la imposibilidad de herir, se ha atacado a S. E. el Presidente de la República, dando por sentado que ha hablado i prometido sin derecho, abusando de las facultades que la Constitución le confiere. A este propósito se ha recordado su viaje al norte, pretendiendo ligar los incidentes de este viaje con la existencia del Ministerio, deduciendo como consecuencia obligada la existencia de un Gabinete netamente presidencial.

Después de las esplicaciones del señor Ministro del Interior, la repetición de tales argumentos es ociosa por demás; pero aun sin ella, yo no diviso qué relación existe entre lo ejecutado o prometido por el Presidente de la República i la formación de este Ministerio. Pero ya que se ha entrado en este terreno, no tengo inconveniente en seguir en él a los iniciadores de este debate.

Considero que el viaje presidencial al norte fué altamente beneficioso para el país; creo que la opinión pública lo reclamaba no solo como útil sino como necesario. El país entero vió con agrado un viaje inspirado por el mejor servicio público, destinado a conocer la situación, importancia i necesidades de aquellos nuevos territorios. A nadie puede ocultarse que las medidas de la administración serán mas eficaces si los gobernantes conocen a fondo las ciudades, pueblos e industrias que vienen a ser objeto de ellas.

Es digno de recordar que al mismo tiempo que el Presidente de la República emprendía esta escursión de estudio, varios miembros de esta Cámara pertenecientes a diversos partidos políticos, iban al norte con iguales propósitos, i por cierto que a nadie se le ha ocurrido criticarlos por esta causa. Mi opinión, es que ese viaje habría sido todavía mas provechoso si el Presidente hubiese llegado hasta Tacna i se hubiera impuesto personalmente de la situación difícil, escepcional i hasta dolorosa en que se encuentra aquella parte del país.

Si prometió realizar obras de utilidad o de necesidad, obró como lo hacen todos los señores Diputados cuando andan de viaje i son requeridos por el vecindario. Al examinar, por ejemplo, el puerto de Iquique, al ver la importancia que tiene como centro de la esportación del salitre, i al notar que este puerto no tiene malecón ni muelle, i que el embarque i desembarque se opera de la misma manera rudimentaria que se hacía 50 años atras, nada mas natural que lamentar este atraso i que prometiera ejercer la lejítima influencia que le corresponde para reparar males que están a la vista i que afectan a la industria del salitre i las entradas fiscales. Otro tanto hicimos los Diputados que tuvimos ocasión de ver i tocar las mismas necesidades.

Todo esto se esplica aceptando la verdad de los hechos, esto es, que todas estas promesas i estudios han sido inspirados por el mejor servicio público.

Pero el señor Diputado por Ancud, iniciador de este debate, ha ido mas lejos. Uno de los acompañantes del Presidente de la República en este viaje oficial, era uno de nuestros colegas, que falleció casi repentinamente allá lejos, separado de los suyos i de su familia entera.

El Presidente hizo trasportar su cadáver a Valparaíso, entregándolo a sus deudores desconsolados. Este acto de humanidad, de caridad, ha sido también acremente censurado.

Señor, yo me esplico las pasiones políticas, las luchas violentas i ardorosas de los partidos, tanto mas cuanto que soi inclinado por mi temperamento a mostrar pasión en mis afecciones i en mis ataques. Mas de una vez he tenido que lamentar algunas palabras duras o violentas lanzadas en medio de la improvisación i del calor del debate, i al serenarme he recordado aquellas frases con que M. Thiers aludía a iguales situaciones parlamentarias. Este político esperimentado i prudente comparaba las discusiones de la Cámara a los asaltos de florete sostenidos por dos adversarios en plena oscuridad; al llegar la luz del día se siente a veces haber causado heridas mortales o dolorosas.

Cuando la ajitación desaparece, cuando la tormenta ha pasado, sentimos también haber lastimado a hombres con quienes hai que vivir en estrecho consorcio i que son dignos de nuestra estimación i de nuestra confianza.

Pero estos lances desagradables tienen una circunstancia que los atenúa: son producidos por la pasión i no por la razón. La opinión pública arroja sobre ellos con benevolencia un manto de olvido i de perdón

No sucederá lo mismo, señor, con la acusación del honorable Diputado por Ancud. No habrá ningún chileno que se asocie a Su Señoría para condenar al Presidente de la República por haber cumplido como caballero i como cristiano los deberes que la sociedad i el honor le imponían. Ningún miembro de esta Cámara, estoi seguro, acompañará al señor Diputado a

declarar que las honras fúnebres dedicadas a uno de nuestros colegas han sido indebidas o inmerecidas.

De estos antecedentes estraños, i hasta impropios, se ha pretendido deducir que este Gabinete es presidencial i que obedece en todo las órdenes del Presidente de la República. Debo por la fuerza hacer aquí una declaración que es de estricta justicia i necesaria. El Presidente de la República deja plena libertad a sus Ministros, i me es grato declarar que en sus relaciones con el Ministerio reina la cortesía i la benevolencia mas completa. Puedo afirmar que en todos los asuntos de Estado lo he visto siempre animado de un espíritu sereno i conciliador, sin mala voluntad para ningún hombre, estudiando los negocios con espíritu levantado i con el único propósito de asegurar la bondad de la medida que se propone i del bien del país. Así se esplica que, habiendo pasado por el Ministerio tantos caballeros de distintas opiniones políticas, todos hayan salido de la Moneda tan amigos como cuando subieron por primera vez las escaleras del palacio de Gobierno. La mayor parte de ellos prestan a la administración su concurso valioso i eficaz, i si hai algunos que militan ahora en las filas de la oposición, ello se debe a circunstancias meramente políticas que no atañen ni afectan a la persona del Jefe del Estado.

He entrado en estas esplicaciones, no porque las considere necesarias, sino para demostrar que no hai ningún cargo concreto, ningún hecho que hacer valer en contra del Gabinete, i que las observaciones que hasta aquí se han producido en el debate, además de ser infundadas e inconducentes, no revisten importancia de ninguna especie.

Descartados estos puntos preliminares, entro de lleno en la cuestión política que está latente i viva en el fondo de este debate.

Por mas que miro, señor, la única novedad que se presenta a mi vista en la situación actual, soi yo. Lo único nuevo que hai en el Gabinete es un Ministro radical. Era de esperar que la interpelación se hubiera dirijido contra mí, que, por lo menos, se me hubiera preguntado qué significaba mi presencia en el Gobierno; pero ya que no se ha hecho, quiero yo mismo adelantarme i esplicarlo con claridad.

¿Por qué estoi en el Ministerio? En mi carácter de Diputado radical, representante del partido radical. ¿Para qué estoi? Para realizar mis ideas, para ejecutar en lo posible las aspiraciones de mi partido.

Con la entrada de los radicales al Gobierno ha revivido la antigua alianza liberal-radical, operándose de nuevo lo que se realizó con tanto provecho en 1874. Esta alianza de todos los partidos liberales corresponde a una necesidad universalmente sentida, a las exijencias de una política respetable i seria, a la naturaleza de las cosas, que tiende a unir en lazo común a los hombres que, profesando iguales ideas, dan soluciones iguales a los problemas gubernativos, imprimen a la administración una marcha segura, fija i correcta, propendiendo así al adelanto del país por medio de una política uniforme, elevada i tranquila. En los años que se mantuvo la alianza liberal-radical, no solo se dictaron leyes de gran trascendencia i de indiscutible utilidad, sino, también, que se operaron en nuestras costumbres políticas verdaderas reformas, como la unión i separación entre los partidos de ideas, la implantación de un réjimen verdaderamente parlamentario i la difusión en el pueblo de verdaderas doctrinas democráticas i de gobierno.

I cuando sobrevino la guerra, la alianza liberal-radical tuvo la gloria de llevar nuestros batallones a la victoria, afianzando para siempre el porvenir i la grandeza de la patria. En la guerra i en la paz, pues, esta alianza aconsejada por los prudentes i sentida por todos, tiene títulos que la acreditan i que esperan ahora de ella los mismos frutos jenerosos que produjo en época pasada i en tiempo bastante difíciles. Nada separa a liberales de radicales. El mismo credo los une, i largos años de trabajos padecidos por una causa común han manifestado claramente que uno i otro partido pueden i deben vivir unidos en estrecho consorcio.

Ha sobrevenido, pues, en la política un acontecimiento de importancia, puesto que es la primera vez que en esta administración sube al gobierno un Ministro reconocido por todos como radical.

El honorable Diputado por Petorca, en la primera vez que hizo uso de la palabra, decía lo siguiente:

«Las modificaciones ministeriales son consecuentes cuando tienen por objeto una modificación política».

Su Señoría debe estar satisfecho. Esta modificación ministerial ha sido inspirada por consideraciones de alta política, i no por cambio de hombres o de personas.

Entramos hoi en una nueva faz, i ciego será el que no lo vea.

Ahora es el caso de preguntar: ¿esta profunda variación en la política obedece a una necesidad en la situación, o por lo menos a la conveniencia pública? Respondo que sí, i voi a manifestar brevemente los fundamentos de mi creencia.

La convención liberal de enero que elijió al actual Presidente de la República fué liberal, el programa redactado por ella i el programa mismo del candidato fueron también liberales.

En el movimiento de opinión que entonces se produjo, el partido nacional representó un papel de importancia, pero secundario; fué un cooperador eficaz, una fuerza que venía en ausilio, i nada mas.

En tales condiciones se abrió la presente administración. Era natural que el partido nacional tuviera su injerencia en los negocios, i, en efecto, la tuvo con verdadera largueza; pero no satisfecho con los dos Ministros que figuraban en el Gabinete, comenzó desde el primer día a pretender imponer su voluntad, llevando a los altos puestos políticos i de representación a hombres salidos de sus filas, con prescindencia absoluta de liberales.

Mis honorables colegas recordarán las peripecias de la elección de mesa de esta Honorable Cámara, cuando abrió sus sesiones estraordinarias el Congreso en noviembre de 1886. Figuraba de un lado un candito nacional, protejido abiertamente por una parte del Ministerio, i del otro un candidato netamente liberal.

A pesar del porfiado empeño que pusieron sus amigos para la elección del primero, i a pesar de que el señor Lillo fué prescindente en este punto, los señores nacionales no obtuvieron el triunfo.

Fíjese la Cámara que estamos en los primeros días de esta administración, i que entonces, lo mismo que

ahora, lo que se temía i combatía era la preponderancia del elemento nacional, que pretendía absorber al partido con que marchaba unido.

A consecuencia de este primer fracaso vino la caída del señor Lillo i la formación de un nuevo Ministerio.

Alarmado justamente el Presidente de la República con este movimiento que dividía al partido liberal que lo había elejido i que dificultaba la marcha de la administración, tomó una actitud resuelta, habló claramente i exijió del partido nacional la seguridad de observar una conducta que correspondiera a los deseos i propósitos que había manifestado en otras ocasiones.

Viéndose estrechados, entonces, cambiaron de táctica i declararon que entre ellos i los liberales no había motivos de recelos o desconfianzas; que el partido nacional había dejado de existir; que voluntariamente se refundía en el liberal; que en adelante solo existiría un solo partido liberal, i que, por lo mismo, no había por qué desconfiar de la protección conferida a ciertos hombres, cuando todos salían de las mismas filas e iban a obedecer en adelante a un solo i mismo propósito.

Esta declaración, que se hizo primero al Presidente de la República, se repitió después de una manera solemne en casa del señor Barazarte por dos de los miembros mas conspicuos del partido nacional, i esto en una ocasión en que se trataba de una elección de carácter político.

Por último, el Ministro del Interior señor Antúnez, que presidía el nuevo Ministerio, con anuencia i consentimiento de dos de sus colegas, que eran miembros del partido nacional, hizo en el Senado i en esta Cámara igual declaración, leyendo al efecto un programa de conciliación en que se rejistraba la muerte del partido nacional. Nadie protestó, nadie se levantó siquiera para decir que aquello era inusitado o estraordinario. En medio de la aprobación i del asombro de muchos, quedó, pues, establecido que el partido nacional no existía, que lo habían enterrado los que tenían derecho para ello, que sus tradiciones i su nombre pertenecían a la historia, i que los vivos que hasta ese momento habían figurado en él pasaban a ser simples soldados del partido liberal.

Si muchos no creyeron, hubo algunos que aceptaron el hecho, por mas inverosímil que fuera. Cierta calma momentánea sobrevino en los espíritus, la ajitación se calmó i la administración pudo marchar con cierta libertad.

En esta situación dudosa, pero favorable enteramente a los nacionales, se verificaron las elecciones del año pasado. El resultado lo tenemos a la vista. Aprovechando de su influencia en el Gobierno, i de la declaración que les habia quitado su carácter de adversarios, o por lo menos de partido invasor, han obtenido una representación en el Congreso mui superior a la que les corresponde en realidad.

Junto con haberla conseguido, cambiaron de tono i de actitud; aparecieron otra vez altaneros i dominantes; pretendieron la concentración de todos los elementos importantes en sus manos, i, como consecuencia, volvió a suscitarse la lucha que estaba latente desde 1886.

Era cuestión de vida o muerte para los liberales, i viendo la inminencia del peligro, todos los que pertenecen a la familia, radicales, liberales-independientes i liberales sueltos, unieron sus esfuerzos para atacar al enemigo común. Se trataba de defender la casa i la bandera, i tanto en esta ocasión como en las anteriores en que se habían librado iguales batallas, la identidad de ideas i de aspiraciones, la uniformidad de programas i la concepción de un mismo ideal político confundieron en un acuerdo común a todos los liberales sin distinción.

La lucha fué prolongada, llena de accidentes i de sacudimientos nerviosos, pero al fin la necesidad se impuso sobre las pequeñas intrigas o sobre los términos medios. Los liberales se reunieron formando un solo grupo, dejando a los nacionales establecer su campo por separado. Desde entonces dejaron de llamarse liberales; i en distintas ocasiones, tanto en la prensa como en el Congreso, han recordado su nombre de guerra i sus antiguas tradiciones. Para no citar mas que lo que se ve diariamente en este debate, es común escuchar como cosa corriente la denominación de nacionales o de miembros del partido nacional.

La actitud del partido radical en las sesiones del año pasado fué consecuente i uniforme con la mayoría de esta Honorable Cámara. Veíamos claramente que la fuerza de las cosas llevaba a un rompimiento definitivo, i como ese resultado favorecía la unión de los elementos afines i aseguraba a la administración una marcha tranquila i espedita, miramos con agrado la realización de este *desideratum* político. I así, cuando sobrevino la ruptura, en agosto del año pasado, si no quedó de hecho sellada la unión liberal-radical, de derecho la alianza quedó sentada sobre bases tan fijas como las que existen hoi en dia. La modificación ministerial realizada, el advenimiento mas bien de este Ministerio, no es mas que la última etapa del camino que venimos recorriendo desde los primeros días de esta administración.

Si este acontecimiento ha causado el asombro de algunos que no tienen clara vista política, o la costumbre de examinar sucesos de esta magnitud, para los hombres que piensan i que saben mirar en el porvenir, ha sido una solución tan acertada como esperada. El partido nacional, con sus tendencias invasoras, pretendía absorber en provecho propio al partido liberal entero. Este se defendía, i buscaba naturalmente el concurso de los hombres de ideas semejantes. La lucha tenía que concluír por el triunfo de una u otra causa, porque los términos medios son imposibles por el hecho de ser inconducentes.

El partido nacional entraba como una cuña en el seno de las fuerzas liberales, dividiendo a los hombres, haciendo brotar intereses, pasiones i odiosidades que antes no existían. Preocupado de un objeto único, su afianzamiento en el poder, olvidaba que para que una administración pueda ser pacífica i gloriosa, necesita tener un rumbo cierto, la concepción de un plan de gobierno con ideales fijos i la cooperación de hombres decididos a su realización. Los gobiernos necesitan de hombres capaces de prescindir de los detalles de personas i de intereses pasajeros, que son los obstáculos i tropiezos que toda administración tiene que encontrar en su camino.

Creo, pues, que el drama ha terminado felizmente i que el desenlace corresponde a las aspiraciones

honradas i patrióticas de los miembros de la familia liberal. La alianza liberal-radical ha renacido, i espero que con la misma fuerza i eficacia con que vino a la vida en años atrás.

Se pregunta, sin embargo, por qué los nacionales no tienen participación en esta alianza, i aun se manifiesta estrañeza por su alejamiento. Si las razones que he apuntado no fueran suficiente para dar una respuesta satisfactoria a esta pregunta, me bastaría recordar lo que sucedió en circunstancias parecidas.

La Honorable Cámara no debe olvidar que la alianza liberal radical fué en 1874 una salida impuesta por la fuerza de las cosas al Presidente de la República, a consecuencia del jiro que quería imprimir a los negocios el partido conservador, que apoyaba entonces la administración del señor Errázuriz. Estrechado por sus aliados, i viendo que sus exijencias comprometían la marchr progresiva del país i hasta la paz pública, el señor Errázuriz abandonó a cooperadores tan difíciles i exijentes, e inspirándose en su patriotismo i en el sentimiento jeneral de la nación, reunió a los partidos liberales dispersos i los llevó al gobierno. Así nació la alianza liberal-radical con liberales i radicales solos, sin nacionales; así nació, brotada como la espresión de una exijencia i de una aspiración política.

Hoi día el partido nacional ocupa mas o menos idéntica situación a la que desempeñó el partido conservador en 1874. Lo mismo que éste último partido, ha querido dominar en los consejos de gobierno, imprimiendo a la política un rumbo conveniente solo a sus intereses propios. Ha llegado el momento de decir: hasta aquí no mas, i la unión liberal radical se ha producido como consecuencia.

Esto esplicará, señor, también lo que el honorable Diputado por Santiago, señor Pinochet, no alcanzaba a comprender. Su Señoría, recordando que en el mes de abril de este año se había ofrecido un Ministerio a un miembro del partido nacional, consideraba que no había necesidad de llegar a la composición del actual Gabinete, puesto que la crisis pudo salvarse como se propuso en esa época. Nó, señor; Su Señoría padece un error que está a la vista. Si el partido nacional ha sido la causa de los embarazos i dificultades que se han suscitado desde setiembre de 1886, mal podía venir a salvar las dificultades de la situación volviendo de nuevo a los negocios. Los liberales en jeneral no habrían aceptado esta vuelta del partido al Gobierno, las dificultades se habrían duplicado o aumentado por lo menos, i la administración pública habría seguido su marcha lenta i embarazosa, en la imposibilidad de realizar algo de provecho i con la seguridad de no ver mejores días en el porvenir. Eso no era la solución de la crisis sino la perpetuidad de la crisis.

¿Quiere esto decir, señor Presidente, que el Ministerio tiene la intención de entrar en una lucha desapiadada, en una persecución sistemática contra el partido nacional? De ninguna manera. Las primeras palabras que ha pronunciado han sido de concordia i de paz, i si es cierto que después los honorables Ministros del Interior i de Relaciones Esteriores han rechazado con viveza los ataques que la oposición ha dirijido, ni de sus palabras ni de los actos jenerales del Gabinete puede deducirse semejante consecuencia.

Impropio es, además, no solo de hombres de Estado, sino hasta de políticos de arrabal, enarbolar como enseña de orden o de gobierno el esterminio de partidos políticos.

Queremos proceder de la misma manera que siguió el Gobierno en 1874, puesto que las situaciones son análogas en todos sus estremos, i nada mas justo que inspirarse en los actos de los distinguidos políticos que realizaron tan benéfica obra en momentos talvez mas difíciles que el presente.

La alianza liberal-radical de 1874 se hizo con esclusión del partido nacional, pero no con la esclusión de los hombres de buena voluntad de ese partido. Si el partido, considerado como persona, como entidad moral, quedaba separado del Gobierno, bien recibidos eran, por el contrario, sus hombres públicos i patriotas, que aceptando el nuevo orden de cosas venían honradamente i de buena fe a secundar la nueva política iniciada por el Gobierno.

En 1876 entraron al Congreso muchos nacionales que aceptaban en todas sus partes el nuevo rumbo impreso a la administración. Recordaré, entre otros, a don Rafael Sotomayor, que fué Senador, Consejero, Ministro de Estado, i que, una vez comenzada la guerra con el Perú, desempeñó hasta su fallecimiento el mas alto cargo que puede ejercer un ciudadano, el de Ministro de Guerra en campaña.

Hoi estamos dispuestos a seguir la misma política. Bien venidos serán los que sin reservas mentales hagan declaraciones públicas de liberalismo i de acompañar a la administración en sus tareas; los que, olvidando para siempre las rencillas de bando que empequeñecen los ánimos i deprimen el horizonte político, quieran ayudar al Gobierno en la tarea patriótica que se ha impuesto.

Los demás pueden quedarse en su casa; tienen perfecto derecho para ello, i de fijo que no se verán molestados ni rogados.

Al lado del partido nacional existe un pequeño grupo de liberales, los que se manifiestan descontentos i hasta irritados con la nueva situación política. Analizar sus discursos sería empresa engorrosa i desagradable; i aunque está a la vista que me sería fácil contestar sus observaciones, prefiero desentenderme, en homenaje al propósito de concordia i unión que guía todos nuestros actos. Esperamos que el tiempo aclarará lo que hoi apare oscuro, i que, calmados los ánimos, vean Sus Señorías que se ha internado por un camino accidentado i peligroso.

Mi deseo de no ocuparme detenidamente de los discursos de los honorables Diputados por Santiago i Lebu, señores Pinochet i Bañados, no puedo llegar hasta el punto de prescindir de algunas observaciones, que considero útiles i que están inspiradas por un sentimiento de benevolencia i buena voluntad.

Sus Señorías se equivocan si creen que el país se engaña o no comprende el alcance de esta evolución. El país ve que los señores Diputados a que me refiero sirven de avanzada a las fuerzas nacionales, combaten bajo los fuegos de altura i prestan su concurso a un partido que está en abierta lucha con el partido liberal. Es cierto que en las filas de avanzada han enarbolado Sus Señorías una banderita pequeñita con los colores de la bandera liberal; pero bien se conoce que el pabellón de guerra está en la fortaleza, en otra

parte, i que la banderita solo sirve para engañarse a sí mismos, sin conseguir estraviar a los demás.

¿Sus Señorías están de buena fe? Así lo creo, aunque sea duro sostener que defienden una pretendida alianza liberal, que nació para ejecutar actos electorales en presencia de la alianza liberal radical que encarna i reune las fuerzas vivas del liberalismo entero.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).—¿No dijo Su Señoría que iba a hablar de los liberales? Su Señoría se está contradiciendo.

El señor **Konig** (Ministro de Guerra i Marina).—Espero, sin embargo, que Su Señoría me permitirá hablar.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).—Hable Su Señoría; pero recuerde que no cumple su palabra.

El señor **Konig** (Ministro de Guerra i Marina).—El hecho es que los señores Diputados liberales disidentes están al servicio del partido nacional, son ausiliares de este partido, i que en la lucha que se ha empeñado contra el Ministerio hablan i obran como si fueran nacionales i no liberales. Si alguien les preguntara qué hacen en un campo enemigo cuando las hostilidades han comenzado, ¿qué contestarían Sus Señorías?

El honorable Diputado por Lebu, encarándose con el señor Ministro del Interior, le negaba el derecho de representarlo; Su Señoría no se veía representado por el señor Ministro.

En el tono con que fueron pronunciadas estas palabras i hasta en la actitud del honorable Diputado, se traslucía cierto despecho, la amargura de esperanzas frustradas largo tiempo acariciadas. Su Señoría se entregaba sin reserva, abría su corazón i mostraba al desnudo sus intenciones. Mas de uno de nuestros honorables colegas ha pensado, sin duda, al oír tales espresiones, que el honorable Diputado tenía su representación en otros bancos, lejos, mui lejos del partido liberal.

¿I en qué fundaba Su Señoría el propósito sordo de hostilidad que manifiesta? En que no había sido consultado al tiempo de formarse el Gabinete, en que no correspondía talvez a las miras o propósitos de Su Señoría i amigos. Señor, es difícil, por no decir imposible, que un Ministerio satisfaga a la Cámara entera; es de todo punto irrealizable que cuando se lleva a cabo una evolución como la que se ha operado, se cuente con el concurso i aplauso universal. Ahora, si no se tomó el parecer del honorable Diputado, la culpa es suya, puesto que se ha mantenido alejado, receloso, casi hostil mucho tiempo antes del nacimiento del Gabinete.

No pretendo dar consejo a nadie ni mucho menos al señor Diputado; pero me va a permitir una observación que es oportuna i útil.

En los años de vida política que cuento, he visto siempre que los hombres que tienen influencias en un partido son los mas leales i abnegados. En las luchas políticas, mas dolorosas son las batallas con los propios amigos que con los adversarios; pero al fin la lealtad i la consecuencia se imponen. Los partidos, si aprecian en primera línea el talento, estiman mas las dotes del alma, la bondad del corazón. Se influye en los hombres a fuerza de perseverancia, de confianza en la honradez de los demás, teniendo la abnegación de sacrificar las propias convicciones para conseguir la unificación del partido i la realización del ideal común. Procediendo así es como han llegado a ser caudillos los que han tenido el honor de ser jefes de partido; así, de esta única manera, se llega a estos bancos i al poder con la frenta alta i serena, mereciendo el aplauso de los amigos i el respeto de los adversarios.

Dispuesto a marchar este Ministerio por una vía franca i honrada, no puede ser una amenaza para nadie. El mismo partido conservador puede ver sin miedo la formación de un Gabinete que quiere el progreso dentro de la lei, que está dispuesto a administrar honradamente i que se empeñará por que todos los empleados cumplan estrictamente sus deberes. Lo que hemos sostenido en la oposición sabremos implantarlo en el Gobierno; los abusos que hemos denunciado i censurado, no volverán a aparecer, si está en nuestra mano impedirlo o prevenirlo. Para una oposición que aspira a un réjimen estricto de legalidad, a la honrada inversión de los fondos públicos, al respeto i cumplimiento de la lei, no puede ser indiferente que suban al gobierno hombres que den garantías por sus antecedentes i por su conducta de que la administración será pacífica, seria i respetuosa de la lei i del derecho ajeno.

En cuanto a la mayoría de esta Honorable Cámara, tengo confianza en su buen criterio, en el apoyo que ha prestado al nacimiento i sostén de la nueva situación política.

Es consecuencia también de lo dicho que, aunque yo represento en el Ministerio al partido radical, estoi dentro del partido liberal i soi también uno de sus representantes en el Ministerio. La mayoría de esta Honorable Cámara no tiene por qué ver en mí a un estranjero o un desconocido. Pertenezco a la familia liberal por ideas i sentimientos.

No hai ni siquiera intereses del momento opuestos o distintos; la naturaleza de las cosas i las circunstancias políticas tienden a unirnos para prestijio del Gobierno i del partido entero. Creo, pues, que tengo derecho a contar con el apoyo de esta mayoría, que siempre se ha manifestado decidida a defender la administración con entusiasmo i enerjía, sobre todo cuando ha visto a su frente hombres honrados, convencidos i sinceramente liberales.

El señor **Orrego Luco** (1).—Cree que ha llegado el momento de entrar al fondo de esta situación política i que ha llegado la hora de que cada cual tome su filiación política. Estima que así se habrá hecho una obra patriótica.

Ante todo debe descartar del debate una cuestión que, aunque accidental, considera de trascendencia.

En una sesión anterior manifestaba el señor Mac-Iver, como la espresión de un deseo de Su Señoría, que debía alejarse de nuestros debates la persona del

---

(1) El señor Orrego Luco comenzó a hacer uso de la palabra; pero no sintiéndose bien de salud, el señor Diputado no pudo levantar la voz, i, por consiguiente, no pudieron ser tomadas taquigráficamente las que pronunció para desarrollar sus ideas. Sin embargo, para no dejar trunca la redacción, publicamos la versión tomada por algunos diarios i que mas o menos espresa el pensamiento del orador.

Presidente de la República. Mas adelante el señor Ministro de Relaciones Esteriores dió forma a este deseo de un modo imperativo, afirmando que no era lícito introducir en nuestros debates la persona del Presidente de la República. Esas palabras del señor Ministro, que pueden considerarse como un reproche al Presidente de la Cámara, por cuanto se abstuvo de advertir a los que las pronunciaban que hacían un uso indebido de su derecho, no quiere tomarlas en consideración i solo va a atenerse al deseo espresado por el señor Diputado por Santiago.

El honorable señor Mac-Iver en ocasiones anteriores ha sostenido algo contrario a lo que le ha escuchado ahora la Cámara como la espresión de un deseo de Su Señoría. En efecto, habiéndose suscitado esta misma cuestión hace pocos años, cuando el señor don José Francisco Vergara, Ministro en esa época, formuló idéntico reclamo, i el honorable señor Amunátegui, que presidía entonces nuestras sesiones, i que amparó los fueros de la Cámara, se vió obligado a abandonar su puesto; el señor Mac-Iver, en sesión de 17 de noviembre de 1881, dijo:

«Pareció por un momento que se ponía en duda el derecho de la Cámara de Diputados para examinar i discutir los actos del Presidente de la República. Algunos de mis honorables colegas llegó a restrinjir tanto esa natural prerrogativa parlamentaria, que no la estendía mas allá de la discusión de aquellos actos presidenciales que estuviesen refrendados con la firma de un Ministro.

»En vista de aquella oscuridad i de esta limitación, fué necesario sostener i afirmar el derecho de los miembros del Congreso de Chile para examinar, discutir, fiscalizar todos los actos del Presidente de la República i de todos los funcionarios del Estado que pudiesen afectar al buen servicio público.

»Fué necesario aun, para dar mas vigor i fuerza a esa doctrina tan preciosa para el buen gobierno de la República i que por primera vez se discute entre nosotros, apreciar el hecho particular que orijinó este incidente en que estamos, i declarar que él entraba en los límites de la acción parlamentaria, por mas que no fuese verdadero ni aceptable.

»Aparecía también en esta cuestión una diverjencia entre el Presidente de esta Honorable Cámara i el Ministro que elevaba éste a la altura de cuestión de Gabinete, de asunto de confianza parlamentaria.

»Indudablemente, muchos no podíamos dar tal carácter a la materia en discusión, pero no podía tampoco evitar la Cámara, ni aun puede evitarlo hoi, que tanto se ha depurado la atmósfera i tanto se han serenado los espíritus, que su voto fuese tomado por el Ministerio como voto político, como voto de confianza o desconfianza.

»Se encontraba, pues, la Honorable Cámara, i aun se encuentra, en esta disyuntiva: o atendería esclusivamente a la estricta i verdadera aplicación del Reglamento en la apreciación de la conducta de su Presidente, desentendiéndose de las consecuencias que su voto podría producir en la actual composición del Gobierno i en la marcha administrativa i política, o atendía primordialmente a esto, desentendiéndose mucho o poco de las prescripciones de su Reglamento.

»Ambos estremos eran i son inaceptables. Salvada, o mejor dicho, establecida i reconocida la facultad fiscalizadora de la Cámara de Diputados sobre todos los funcionarios del Estado, cualquiera que sea su clase i jerarquía i sobre toda clase de actos que afecten al servicio público, la resolución del hecho particular que ha motivado este incidente no era indispensable. Se podía evitar la desagradable disyuntiva a que he aludido i que tan graves consecuencias podía orijinar».

El señor ***Errázuriz*** (vice-Presidente).—Permítame el señor Diputado que le observe que no he oído al señor Ministro de Relaciones Esteriores que censurara mi conducta por no haber llamado al orden a los señores Diputados que traían al debate la persona del Presidente de la República.

El señor ***Matte*** (Ministro de Relaciones Esteriores).—No podía decirlo, porque he hablado refiriéndome únicamente al réjimen parlamentario i constitucional de este país.

El señor ***Orrego Luco.***—No he oído al señor Ministro.

El señor ***Matte*** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Decía, señor, que no había hecho cargo alguno al señor Presidente, porque no podía invocar ninguna prescripción reglamentaria desde que ella no existe. He hablado del réjimen parlamentario abstractamente considerado i del réjimen constitucional de Chile.

El señor ***Orrego Luco.***—La verdad es, señor Presidente, que nuestro réjimen parlamentario autoriza traer a los debates del Congreso los actos del jefe del Estado. No es exacto que así como nosotros podemos traerlos a nuestras discusiones, puede igualmente el Presidente de la República apreciar los actos del Poder Lejislativo como parece haberlo dado a entender el honorable señor Mac-Iver. El Congreso es el poder fiscalizador por excelencia, está sobre todos los otros poderes i todos caen bajo su examen i vijilancia.

En las palabras del honorable Diputado por Santiago que he leído está el reconocimiento mas esplícito del derecho de los miembros de la Cámara para fiscalizar todos los actos del Presidente de la República i los de los funcionarios de su dependencia; palabras que forman una hermosa pájina de la vida parlamentaria del honorable señor Mac-Iver.

Entre los que apoyaron la actitud del señor Amunátegui se contaba tambien el honorable señor Matte, actual Ministro de Relaciones Esteriores.

El señor ***Errázuriz*** (don Ladislao).—Podría, señor Presidente, suspenderse la sesión.

El señor ***Errázuriz*** (vice-Presidente).—No son todavía las cuatro.

El señor ***Errázuriz*** (don Ladislao).—Ya es la hora de suspender la sesión.

El señor ***Errázuriz*** (vice-Presidente).—A las cuatro empieza la segunda hora, que, según lo acordado, debe destinarse a solicitudes particulares.

Para suspender la sesión esperaba la hora señalada.

El señor ***Errázuriz*** (don Ladislao).—El señor Orrego Luco se encuentra fatigado.

El señor ***Mac-Clure***.—Acabo de recibir de la Mesa un papel en que se me dice que no se oye la voz del orador.

El señor ***Errázuriz*** (vice-Presidente).—Si a la Cámara le parece, suspenderemos la sesión.

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A.)—El señor Orrego Luco se siente mal de la garganta i no puede levantar la voz.

Varios señores Diputados.—Que se suspenda la sesión.

El señor ***Errázuriz*** (vice-Presidente).—Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora no hubo quorum i se levantó la sesión.

F. J. Godoy,
Jefe de la Redacción.

Sesion 6.ª ordinaria en 25 de Junio de 1889

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ERRÁZURIZ

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Se acuerda tomar en consideración en una sesión próxima la renuncia presentada por el señor Zegers del cargo de Consejero de Estado.—Se aprueba el proyecto de acuerdo presentado por el señor Barros Luco, en la sesión anterior, para nombrar una comisión mista que proponga las medidas tendentes a restablecer la circulación metálica i se designan los Diputados que deben formar parte de dicha comisión.—El señor Balbontín reitera una petición de documentos.—Se aprueba un proyecto relativo a cancelar el saldo de la deuda interna contraída para la construcción del ferrocarril entre Santiago i Quillota.—Continúa el debate sobre el programa del nuevo Gabinete.—Usan de la palabra los señores Orrego Luco, Bañados Espinosa don Ramón, Errázuriz don Ladislao i Bañados Espinosa don Julio.

DOCUMENTOS

Mensaje del Presidente de la República con que propone un proyecto de lei para cancelar el saldo de la deuda interna contraída para la construcción del ferrocarril de Santiago a Quillota.

Oficio del Senado con que acompaña aprobado un proyecto de lei sobre reorganización de la oficina central de Estadística.

Moción de los señores Balbontín, Jiménez i Silva Vergara para derogar el artículo 24 i la parte que a él se refiere en el artículo 30 de la lei de 17 de julio de 1884, sobre Rejistro Civil.

Id. del señor Sotomayor sobre amortización de los bonos de la deuda interna del 6 por ciento.

Id. del señor Pérez de Arce sobre reforma de la contribución mobiliaria.

Id. del mismo señor Diputado sobre constitución de las ajencias de sociedades anónimas estranjeras.

Id. del señor Paredes, sobre supresión de aranceles judiciales.

Oficio del señor Zegers renunciando el cargo de Consejero de Estado.

Solicitudes particulares.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 5.ª ordinaria en 22 de junio de 1889.—Presidencia del señor Errázuriz.—Se abrió a las 2 hs. 40 ms. P. M., i asistieron los señores:

Aguirre Vargas, Vicente
Alamos, Fernando
Alcalde, Juan Ignacio
Allendes, Eulojio
Arce, José
Balbontín, Manuel G.
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, Enrique
Matte, Eduardo
Maturana, Alejandro
Montt, Pedro
Ocampo, Rodolfo
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados Espinosa, Julio
Bañados Espinosa, Ramón
Barriga, Juan Agustín
Barros, Lauro
Barros Luco, Ramón
Besa, Carlos
Blanlot H., Anselmo
Carvallo Elizalde, Francisco
Concha, Francisco A.
Cortínez, Eduardo
Cotapos, Acario
Cabrera Gacitúa, Fernando
Campo (del), Máximo
Campo (del), Valentín
Dávila L., Vicente
Díaz G., José María
Edwards, Antonio
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz, U., Rafael
Fernández, Pedro Javier
Frías Collao, Baldomero
Gandarillas, Alberto
Gandarillas, José Antonio
Gorostiaga, Alejandro
Grez, Vicente
Infante, José Manuel
Jiménez, Pacífico
König, Abraham
Larrain Plaza, Ramón
Lastarria, Demetrio
Letelier, Emeterio
Letelier, Patricio
Letelier, Ricardo
Lira, Máximo R., (Secretario)
Orrego Luco, Augusto
Ossa, Blas
Pérez Montt, Ismael
Pinochet, Gregorio
Pinochet S., Ruperto
Prado, Uldaricio
Puga Borne, Federico
Paredes, Bernardo
Parga, Juan N.
Préndez, Pedro N.
Puelma Tupper, Francisco
Riesco, Jorje
Rodríguez, Luis Martiniano
Rogers, Carlos
Roldán, Alcibíades
Rio (del), Agustín
Sanfuentes, Enrique
Sanfuentes, Juan Luis
Silva V., José Antonio
Solar (del), Félix
Sotomayor, Justiniano
Sanfuentes, Vicente 2.°
Tagle Arrate, José Miguel
Toro, Gaspar
Trumbull, Ricardo
Urrutia, Gregorio
Valdés Carrera, José Migue
Valdés Cuevas, Florencio
Valdés Valdés, Ismael
Velásquez, José
Vial, Ricardo
Vicuña, Anjel Custodio
Vidal, Gabriel
Vergara, Benjamín
Vial, Juan de Dios
Walker Martínez, Joaquín
Zegers, Julio 2.°

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro Marina con el cual remite la Memoria del Ministerio de su cargo, correspondiente al año actual.

Se mandó acusar recibo i archivarla.

2.° De dos oficios del Senado:

Con el primero remite aprobado un proyecto de lei sobre retiro forzoso de los jenerales, jefes i oficiales del ejército.

Pasó a la Comisión de Guerra.

En el segundo acusa recibo de la nota en que esta

Honorable Cámara le comunicó el resultado de la elección de Mesa directiva.

Se mandó archivar.

3.° De un informe del señor Pérez de Arce, como miembro de la Comisión de Hacienda, sobre el proyecto de lei en que se propone la creación de una nueva Caja de Ahorros i la supresión de jubilaciones.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

4.° De una moción del señor Pérez de Arce sobre modificación del artículo 4.° de lei de organización de la Caja del Crédito Hipotecario.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

5.° De dos solicitudes particulares, de los capitanes de ejército don José María Lucero i don Remijio Barrientos, en que piden abono de servicios.

Pasaron a la Comisión de Guerra.

6.° Del siguiente proyecto de acuerdo del señor Diputado don Ramón Barros Luco:

«A fin de adoptar algunas medidas que puedan influir en la mejora del cambio i en preparar el restablecimiento del réjimen metálico, considero conveniente proponer a la Honorable Cámara el nombramiento de una comisión que, de acuerdo con otra del Honorable Senado, estudie tan importante materia.

»Algunos de los temas que, a mi juicio deben examinarse, serían los siguientes:

»1.° ¿Convendría establecer que los derechos de esportación del salitre se paguen con letras sobre Europa?

»2.° Los establecimientos salitreros pertenecientes al Estado, ¿deberían enajenarse en esa misma forma?

»3.° Mientras el cambio no llegue a 34 peniques, i pueda así evitarse la esportación de moneda fuerte de plata, ¿qué medio circulante podría adoptarse en el caso de que se redujera consideramente la suma de billetes fiscales?

»4.° Derogación de los artículos 2.°, 3.°, 4.°, 5.° i 10 de la lei de 14 de marzo de 1887, que prescriben el recargo de los derechos de importación, la compra de barras de plata para garantir la emisión fiscal, i la prohibición a los bancos de emitir billetes de menos de veinte pesos; i

»5.° Bajo qué condiciones podrían recibirse en arcas fiscales los billetes de los bancos, cuando se haya limitado la existencia del billete fiscal.

»La solución de las cuestiones precedentes o de otras análogas, acordadas por una comisión mista de ambas Cámaras, será uno de los medios mas eficaces de procurar el restablecimiento del réjimen metálico».

El señor vice-Presidente Errázuriz propuso a la Cámara ocuparse desde luego del proyecto de acuerdo del señor Barros Luco; pero, a petición del señor Balbontín, quedó el asunto para ser tratado en otra sesión.

A indicación del señor Secretario se acordó, por asentimiento tácito, pedir al Presidente de la República los 20,000 pesos que consulta el ítem 6 de la partida 3.ª del presupuesto del Ministerio del Interior para gastos de ornamentación de la Plazuela del Congreso.

Continuando dentro de la orden del día la discusión de la interpelación del señor Rodríguez don Luis Martiniano sobre la situación política, hicieron uso de la palabra los señores König (Ministro de Guerra i Marina) i Orrego Luco, hasta que se suspendió la sesión, quedando este último señor Diputado con la palabra.

A segunda hora debía ocuparse la Cámara en el despacho de solicitudes particulares, pero no habiendo habido número, se declaró levantada la sesión, a las 4 hs. 15 ms. P. M.

En seguida se dió cuenta:

1.° Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Por lei de 10 de abril de 1879 se autorizó al Presidente de la República para celebrar convenios con los tenedores de bonos de la deuda pública interior i esterior, a fin de modificar los intereses, plazos i otras condiciones de estas obligaciones.

En esa virtud, se obtuvo el consentimiento de los acreedores de ambas deudas públicas para suspender el pago de su amortización por el término de cinco años; pero habiendo mejorado la situación del Erario por el éxito de nuestras armas en la campaña en que estaba empeñado el país, se restableció, antes de que cumpliera el plazo, el curso normal de sus obligaciones.

Sin embargo, siendo el fondo de amortización algo crecido en algunas de ellas, como sucedía en la deuda para cubrir los gastos del ferrocarril de Santiago a Quillota, conocida jeneralmente como «Bonos Meiggs», que alcanzaba al 4 por ciento anual, su estinción se ha prolongado mas allá de los términos convenidos. Emitida el 1.° de enero de 1874 por la suma de dos millones trescientos mil pesos i suspendida la amortización durante cuatro años i medio, solo vendría a vencer, en el curso ordinario de su desarrollo, en el primer semestre de 1893, aunque los cupones de intereses adheridos a dichos bonos terminaron a fines del año último. Queda así un saldo de cuatrocientos catorce mil pesos para este año, i una vez pagado, el interés i amortización respectivos de esta cantidad el 1.° del entrante mes de julio, dicho saldo se reducirá a trescientos sesenta i ocho mil pesos.

Como el Estado posee fondos suficientes para cubrir el resto de estas obligaciones vencidas, conceptúo que resultaría una conveniencia palpable, a la vez que una economía positiva, si se procediera desde luego a su cancelación.

En vista de estas consideraciones, tengo el honor de proponeros, de acuerdo con el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que proceda a cancelar el saldo existente de la deuda interna contraída para la construcción del ferrocarril de Santiago a Quillota i que asciende a la suma de 368,000 pesos.

Santiago, 24 de junio de 1889.—J. M. Balmaceda.—*Juan de Dios Vial*».

2.° Del siguiente oficio del Senado:

«Santiago, 22 de junio de 1889.—Con motivo del mensaje e informe que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha prestado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

TÍTULO I

Del Consejo de Estadística

Art. 1.° La supervijilancia i dirección de todos los trabajos estadísticos corresponderá a un Consejo, cuyas atribuciones son:

1.ª Señalar las diversas materias que deban abrazar los trabajos estadísticos;

2.ª Fijar la época i forma en que las diversas oficinas que acopian datos deban remitirlos a la Oficina Central;

3.ª Determinar las fuentes de que deban tomarse los diversos datos, los métodos que han de seguirse i la forma de los cuadros cuestionarios i progresiones que se empleen en su recolección.

4.ª Acordar la forma de la composición i redacción del Anuario Estadístico de la República i determinar las demás publicaciones que convenga efectuar;

5.ª Acordar los reglamentos e instrucciones a que deban someterse las oficinas de estadística;

6.ª Proponer al Ministerio del Interior las medidas que converga adoptar para el fomento de la estadística.

Art. 2.° La Oficina Central de Estadística i la Oficina de Estadística Comercial de la aduana de Valparaíso estarán subordinadas a las resoluciones que el Consejo adopte sobre los puntos indicados en el artículo anterior.

A dichas resoluciones se sujetarán también todas las oficinas públicas a las cuales se les encomiende la formación de estadísticas especiales.

Art. 3.° El Consejo será presidido por el Ministro del Interior, i lo compondrán: el director de la Oficina Central, que será su vice-presidente; el sub-director de la misma oficina; el director de la Contabilidad jeneral; el decano de la Facultad de Medicina; un inspector del Rejistro Civil, que será designado por el Presidente de la República; los sub-secretarios de Estado; un miembro de cada una de las sociedades de Agricultura, Minería i Fomento Fabril, designado por el directorio respectivo.

Hará las veces de secretario del Consejo uno de los oficiales primeros de la Oficina Central designado por el mismo Consejo.

Art. 4.° El Presidente de la República dictará dentro del término de seis meses, contados desde la fecha de la promulgación de la presente lei, una ordenanza en que se determinarán las materias que debe comprender la estadística jeneral de la República i las reglas que deban seguirse en los trabajos estadísticos.

Esta ordenanza será elaborada por el Consejo.

TÍTULO II

De la oficina Central de Estadística

Art. 5.° La Oficina Central de Estadística, establecida en Santiago por lei de 17 de setiembre de 1847, tendrá a su cargo la formación i publicación de la estadística jeneral de la República conforme a las disposiciones de la ordenanza i resoluciones del Consejo de Estadística.

Art. 6.° La Oficina Central reunirá, además, todos los datos i trabajos preparados por las demás oficinas encargadas de formar estadísticas especiales.

Art. 7.° La Oficina Central tendrá los siguientes empleados, con los sueldos anuales que se indican:

Un director, con cuatro mil ochocientos pesos	$ 4,800
Un sub-director, con tres mil seiscientos pesos	3,600
Dos jefes de sección, con tres mil pesos cada uno	3,000
Tres oficiales primeros, con dos mil pesos cada uno	2,000
Tres id. segundos, con mil doscientos pesos cada uno	1,200
Tres id. terceros, con mil pesos cada uno...	1,000
Un portero, con trescientos sesenta pesos...	360

Art. 8.° El director será nombrado directamente por el Presidente de la República, i los demás empleados a propuesta del director.

Art. 9.° A cargo del director estará el réjimen superior de la Oficina Central i sus dependencias, i le corresponderá:

1.° Vijilar por la observancia de las disposiciones tomadas tanto con relación a la recolección de datos como a su organización i por el exacto cumplimiento de las obligaciones de los empleados de esta oficina;

2.° Dictar las instrucciones que exija la debida ejecución de la ordenanza i resoluciones del Consejo de Estadística; i

3.° Contratar las publicaciones acordadas por el Consejo.

Art. 10. El director podrá pedir a las diversas autoridades i funcionarios de la República informes i noticias que conciernan a la estadística.

Art. 11. El sub-director será a la vez jefe de la primera sección, i éstos distribuirán el trabajo en el orden siguiente:

1.ª Sección.—Corresponde a esta sección todas las noticias concernientes al territorio de la República, aspecto físico, clima, orografía, hidrografía, división política i administrativa, correos, telégrafos, ferrocarriles i caminos, i demás materias que el Consejo de Estadística acordare.

2.ª Sección.—Corresponde a esta sección todo lo concerniente a la riqueza del país, producción de la agricultura, minería, comercio, industria i demás materias que el Consejo de Estadística acordare.

3.ª Sección.—Corresponde a esta sección todas las noticias concernientes a instrucción pública i privada, beneficencia, justicia, criminalidad, demografía, estadística médica i demás materias que el Consejo de Estadística acordare.

Art. 12. Un reglamento especial, formado por el director i aprobado por el Consejo de Estadística, determinará las obligaciones de los demás empleados de la oficina.

El sub-director reemplazará al director en caso de ausencia o imposibilidad.

TÍTULO III

De las juntas provinciales i departamentales de estadística

Art. 13. En cada departamento habrá una oficina o junta de estadística compuesta del Gobernador, que la presidirá, de un rejidor o vecino nombrado por la Municipalidad, del médico de ciudad si lo hubiere, i de un vecino nombrado por el Presidente de la República a propuesta del Consejo de Estadística.

Art. 14. Estas juntas tendrán a su cargo la recolección i estudio de los datos estadísticos del departamento con arreglo a las instrucciones que reciban de la Oficina Central i bajo la direccción de la respectiva junta provincial.

El oficial de pluma de la Gobernación servirá de secretario de esta junta.

Art. 15. En cada cabecera de provincia se establecerá una oficina o junta provincial de estadística, que se compondrá del Intendente de la provincia, que será su presidente; de dos rejidores o vecinos nombrados por la Municipalidad, del médico de ciudad si lo hubiere, i de tres vecinos nombrados por el Presidente de la República, a propuesta del Consejo de Estadística.

El oficial primero de la Intendencia servirá de secretario de esta junta.

Art. 16. Las juntas provinciales tendrán a su cargo la recolección de los datos estadísticos del departamento en que funcionan i la organización de la estadística jeneral de la provincia en vista de los datos i trabajos que les remitan las juntas departamentales.

Los trabajos de las juntas provinciales serán enviados en los plazos determinados por la ordenanza a la Oficina Central.

Art. 17. Los secretarios de las juntas provinciales de Tacna, Tarapacá, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Santiago, Talca i Concepción, gozarán de una gratificación anual de quinientos pesos, de una de cuatro cientos pesos en las de Aconcagua, O'Higgins, Colchagua, Curicó i Ñuble, i de trescientos pesos en las demás provincias.

Art. 18. Los secretarios de las juntas departamentales gozarán de una gratificación de trescientos, doscientos cincuenta i doscientos pesos, respectivamente, en los departamentos de las provincias indicadas en cada una de las categorías que determina el artículo anterior.

TÍTULO IV

De la Oficina de Estadística Comercial

Art. 19. La Oficina de Estadística de la aduana de Valparaíso establecida por la lei de 25 de julio de 1864, continuará desempeñando las atribuciones que le confiere la Ordenanza de Aduanas de 26 de diciembre de 1872, debiendo remitir oportunamente a la Oficina Central los datos i comunicaciones concernientes al movimiento del comercio de la República.

Art. 20. Esta oficina se compondrá del siguiente personal de empleados, con los sueldos anuales que se indican:

Un jefe, con cuatro mil quinientos pesos...	$ 4,500
Dos jefes de sección, con dos mil cuatrocientos pesos anuales cada uno...........	2,400
Dos oficiales primeros, con mil ochocientos pesos anuales cada uno....................	$ 1,800
Dos oficiales segundos, con mil quinientos pesos anuales cada uno....................	1,500
Cuatro oficiales terceros, con mil doscientos pesos anuales cada uno.....................	1,200
Un portero, con cuatrocientos ochenta pesos..	480

Art. 21. Los empleados encargados por los jefes de las distintas aduanas de la República de la recolección de los datos estadísticos que deban enviarse a la Oficina de Estadística Comercial conforme al artículo 3.° de la lei de 25 de julio de 1864, gozarán de la siguiente gratificación anual:

Quinientos pesos en las aduanas de Iquique, Antofagasta, Coquimbo i Talcahuano;

Trescientos pesos en las de Arica, Pisagua, Taltal i Caldera;

Doscientos pesos en las de Tocopilla, Carrizal, Coronel i Valdivia; i

Ciento cincuenta pesos en las de Puerto Montt i Ancud.

Artículos transitorios

Art. 1.° Los actuales empleados de estadística que quedaren sin colocación tendrán derecho a una gratificación correspondiente a seis meses del sueldo que disfrutaban, si tuvieren menos de diez años de servicios.

Si el empleado hubiere servido diez años o mas i no tuviere derecho a jubilarse, la gratificación se aumentará en un cinco por ciento del sueldo anual por cada año cumplido que exceda de diez.

Esta gratificación será pagada por mensualidades vencidas i cesará si dentro de los seis meses el interesado obtuviere otro empleo público.

Art. 2.° Para los efectos de la jubilación de los empleados cuyo nombramiento se haga en conformidad a esta lei, solo se tomará en cuenta el setenta i cinco por ciento del sueldo que se asigna al empleo.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*Fernando De-Vic Tupper*, pro-Secretario.

3.° De las siguientes mociones:

«Honorable Cámara:

El artículo 24 de la Lei de Rejistro Civil dispone lo siguiente:

«Los encargados de los cementerios i los dueños o administradores de cualquier lugar en que se haya de enterrar un cadáver, no permitirán que se le dé sepultura sin la licencia del oficial del Rejistro Civil de la circunscripción en que ocurra la defunción».

I el artículo 30 de la misma lei sanciona la violación del precepto copiado con una pena de multa o prisión.

Estas disposiciones coartan de una manera grave, injusta e inútil el ejercicio de un derecho natural que corresponde a un deber de humanidad, de conciencia para los católicos, i que de ordinario tiene que ponerse en práctica entre afectos de angustia i en un brevísimo plazo.

Este derecho i deber al mismo tiempo sea el de dar sepultura a los muertos, no tiene por nuestra Constitución ninguna cortapisa, i las leyes preexistentes, en cuanto se consideren con fuerza actual, solo lo limitan en las ciudades, prohibiendo que dentro de sus recin-

tos se establezcan cementerios o sepulturas sin permiso de autoridad superior.

I, sin embargo de ser tan amplio i sagrado este derecho, el artículo de nuestra referencia lo reduce a una condición verdaderamente deplorable, a que no está sujeto ningún otro derecho, por ínfimo que sea; condición que lo anula por completo, pues lo pone en su ejercicio a la merced o buen querer absoluto de un empleado subalterno.

El derecho de sepultura envuelve al de propiedad, i es mas que éste todavía; i, no obstante, contemplado el de propiedad solo, sería un desatino inconcebible que una lei dispusiese que nadie podía sembrar o edificar en su suelo, o entrar o salir de su casa sin permiso previo del subdelegado del barrio. Pues si, con referencia al derecho de propiedad, ese permiso previo es un desatino, claramente tiene que serlo también, i mucho mas, tratándose del derecho de dar albergue i guarda a los restos de una persona amiga, en un recinto que a ese respecto nos pertenece o lo tenemos destinado a ese fin, i en momentos en que no hai tiempo para nada fuera de lo mas indispensable; toda intervención oficial seca i desalmada, en esos casos, mortifica en lo mas hondo del alma, tocándonos con un frío que hiere.

Ninguna lei nos niega la propiedad de los despojos mortales de un deudo a quien heredamos en todos sus bienes por disposiciones de la misma lei; ni se concibe que esa propiedad pudiera la lei negarla, cuando nos garantiza hasta los motivos de afección que tengamos hacia objetos determinados del difunto, afección fundada en la proximidad a su persona que esos objetos hayan tenido en vida; i si, para nosotros i para la lei, esa proximidad tiene valor que enaltece el derecho de propiedad, ¿cómo no ha de garantizar i enaltecer el derecho al cuerpo mismo, a las cenizas del deudo o amigo muerto, cenizas destinadas a resucitar un día, según nuestra fe? No se concibe que la lei cometiese el despropósito de tener por de menos valor i respeto la causa que el efecto, lo principal que lo accesorio. Bajo este punto de vista, perfectamente exacto i verdadero, el derecho a los despojos mortales de nuestros deudos i a la tierra destinada por nosotros a su sepultura, están garantidos por el artículo 10 (antes 12), número 5.° de nuestra Constitución, i nadie puede ser despojado de ellos, ni de una parte siquiera, sino por lei, i ni aun por lei sin indemnización previa, la que en esta materia sería imposible, porque esos objetos no admiten apreciación.

Sin embargo, la lei citada al principio deja ese despojo entregado a la simple voluntad de un funcionario, por lo regular ignorante i mediocre, facultándolo para llevarlo a cabo en el trance mas apurado i triste. Semejante lei, por lo tanto, es inconstitucional e inhumana.

Buscando ejemplos remotamente parecidos, recuerdo que ha solido haber antes un derecho que no podía ejercitarse sin permiso previo, el de emitir o dar a la publicidad una opinión por la imprenta. Es fácil imajinar opiniones no destinadas a la publicidad, o que no convenga publicarlas en cierto momento sino mas tarde, i es fácil comprender que, por lo tanto, la prudencia aconseja a veces el trámite de calificar esas opiniones antes de emitirlas. Por la inversa, es difícil suponer haya cadáver no destinado a sepultarse, o que la conveniencia aconseje conservarlo insepulto, o diferir el acto por mas de veinticuatro horas; de consiguiente, en esta materia, la calificación o licencia previa no tiene ni siquiera la esplicación o escusa que tendría tratándose de la libertad de imprenta. Pues bien, i a pesar de todo, los mismos que aplauden i enaltecen la supresión del permiso para dar una idea al público, que acaso no la necesita ni le conviene, esos mismos aplauden i establecen el permiso para poder dar un cuerpo a la tierra, a que está en todo caso precisa i necesariamente destinado. ¿Es esto lójico, se racional i consecuente? Indudablemente que nó.

Se me dirá que la estadística, la facilidad del esclarecimiento de los delitos en caso de muertes violentas aconsejan poner aquella traba a la sepultación de los cadáveres. Pero todo ello es ilusión. Las necesidades o conveniencias de la estadística se llenan i satisfacen ampliamente anotando la defunción en la oficina correspondiente después de la sepultación, lo mismo que antes. Con prescribir un plazo prudencial de veinte *o* treinta días después de la defunción, se salva todo. De modo que esto no justifica lo del permiso *previo*, ni siquiera la necesidad del permiso; así como la conveniencia de tomar nota de las personas que adquieren propiedades en un lugar o viajan en cierta dirección, no autorizaría la restricción de sujetar a licencia esos actos, garantidos por las leyes i de suyo inocentes.

I en cuanto a la conveniencia de facilitar el esclarecimiento de delitos de que pueden haber sido víctimas las personas cuyos cuerpos se sepultan, en cuanto a eso, no es dable comprender para qué sirve el permiso. Los asesinos no acostumbran pedir pases o licencias para enterrar u ocultar los despojos de sus víctimas; de modo que para ellos no es freno el permiso ni sirve para suministrar datos a la justicia. I aun cuando así no fuera, tales emerjencias de personas que mueren por delito estarán en la proporción de uno por cada dos mil con el total de personas que diariamente fallecen de muerte natural. ¿I sería cuerdo i justo mortificar dolorosamente a dos mil familias, sujetándolas a trabas odiosas en sus derechos mas sagrados, solo por facilitar a una familia ante la justicia ciertos medios de probanza de dudosa utilidad i mas dudosa necesidad en caso de maldad o salteo?

Si esto fuese admisible como sistema preventivo racional, deberíamos imponernos la molestia por lei de no salir de nuestras casas sin permiso, porque es seguro que, de esa manera, la policía, advertida, impediría en muchas ocasiones que se nos saltee o suframos algún percance.

Es evidente que tales preceptos de restricción i autoritarismo, de verdadera esclavitud para el ciudadano, no se discuten en un pueblo civilizado. I, sin embargo, fuerza es reconocerlo, esa enormidad, aparte de otras ya apuntadas, importa el permiso previo para la sepultación que exije el artículo 24 de la Lei de Rejistro Civil.

Estas obvias consideraciones nos inducen a proponer a la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Derógase el artículo 24 i la parte que a él se refiere en el artículo 30 de la lei de 17 de julio de 1884.—*Manuel G. Balbontín.—Pacífico Jiménez.—José Antonio Silva Vergara*».

«Honorable Cámara:

La contratación del empréstito de 1.500,000 libras esterlinas destinadas al pago de los materiales estranjeros que deben emplearse en la construcción de los ferrocarriles, el incremento de las rentas nacionales, i el sobrante fiscal disponible, permiten amortizar en cierta medida de prudente provisión una parte de la deuda interna, persiguiendo el propósito de reducir los compromisos del Estado, devolver a la industria i al comercio esos valores i disminuir en proporción los depósitos fiscales que existen en los bancos.

La deuda interna que gana interés i tiene amortización, se encuentra reducida actualmente a 6.242,375 pesos.

Puede descomponérsela en dos partes mui diferentes si se atiende al interés que corresponde a cada una.

La primera parte representa 2.581,375 pesos al interés del tres por ciento anual; la segunda 3.661,000 con interés de seis por ciento.

Esta última comprende cinco series, que corresponden a otras tantas fechas de emisión, a saber: 1863, 1867, 1872, 1873 i 1882.

Las emisiones de 1863, 1867 i 1872 son amortizables por propuestas; las de 1873 i 1882 por sorteo i a la par, i todas ellas pueden serlo sin limitación alguna.

La serie del tres por ciento impone el pago de un interés reducido con relación al precio de 62/52 por ciento a que se ofrecieron los bonos correspondientes, en las propuestas pedidas para hacer la última amortización ordinaria.

Es de temer que ese tipo fuese excedido si se ordenase el retiro de todos los bonos en circulación, gravándose el Fisco con un recargo considerable i fuera de proporción con el interés de la deuda.

Por esta razón, i atendiendo principalmente a la necesidad imprescindible de proceder con toda prudencia para no desequilibrar las finanzas nacionales, debe, en mi concepto, limitarse por ahora la cancelación de la deuda interna a los 3.661,000 pesos que ganan interés del seis por ciento. Además, es conveniente no realizar la operación de una sola vez, sino por partes, para evitar perturbaciones inconvenientes en el mercado de bonos, i a fin de dar tiempo a los tenedores de los que se trata de amortizar estraordinariamente para que adopten las medidas del caso en protección de sus intereses.

Al efecto, el retiro debe hacerse por series, dejando entre una i otra operación parcial un cierto intervalo de tiempo.

Debe principiarse por la serie de 1863, de la cual queda existente un saldo de 414,000 pesos en bonos sin cupones de intereses, por haberse agotado éstos antes de llegar a la estinción de la deuda, a consecuencia de haberse suspendido la amortización de 1879 hasta 1883, para hacer frente a premiosas exijencias de servicio público.

Con el objeto de facilitar la operación, es conveniente hacer que coincidan las fechas de las amortizaciones estraordinarias en proyecto con las de pago de los respectivos intereses. Según esto, los bonos de 1863, debieran retirarse de la circulación el 1.° de julio próximo: los de 1872, cuyo saldo alcanza a 608,000 pesos, el 1.° de agosto venidero; los bonos de 1867, cuya circulación alcanza a 850,000 pesos, el 1.° de diciembre; los de 1882, con saldo de 893,000 pesos, el 1.° de abril de 1890; i, por fin, la serie de 1873, de la cual existen en circulación 896,000 pesos, el 1.° de julio de 1890.

Procediendo en esta forma, se distribuirían los pagos, i el consiguiente retiro de los bonos, en el período de un año, mediando entre ellos intervalos de tres a cuatro meses, con escepción de los dos primeros, que llegarían talvez a reunirse. Se daría así tiempo suficiente a los bancos para poner a disposición del Fisco los fondos necesarios, sin embarazar sus operaciones, i a los tenedores de esos bonos, i a los que los tienen afectos a obligaciones, para regularizar su situación, sin dar lugar a una demanda demasiado brusca de otros bonos o cédulas.

Antes de comprometer al Erario Nacional en un desembolso de tanta entidad, es indispensable darse cuenta cabal de su verdadero estado, para cerciorarse de que la operación puede hacerse sin inconveniente.

Es lo que ponen de manifiesto las cifras siguientes:

El balance de la Hacienda pública, practicado en 31 de diciembre próximo pasado, señala en el activo una existencia en dinero i en valores de próxima realización de........................	$	28.767.773 89
En el pasivo figura un depósito de particulares ascendente a...		4.797,686 30
Quedando, por consiguiente, como saldo efectivo disponible, la suma de..................................	$	23.970,087 59

Las obras públicas en vía de ejecución se harán, dentro de las respectivas leyes de presupuestos, en parte con las entradas ordinarias, i en el resto con el sobrante indicado, al cual debe agregarse el producto del empréstito realizado en mayo último.

Esto esplica por qué los presupuestos de gastos exceden en 1889 i en 1890 al monto de las entradas ordinarias calculadas para el bienio i hacen prever que sucederá necesariamente otro tanto en 1891.

De paso observaré que no hai posibilidad de consumir los sobrantes fiscales, sea cualquiera el destino que se les dé, sin hacer figurar entre los gastos la inversión correspondiente. Los presupuestos de gastos tendrán que exceder inevitablemente la suma de las entradas ordinarias, so pena de dejar subsistentes indefinidamente los mismos sobrantes.

Basándonos en los datos oficiales que la Honorable Cámara conoce, podemos apreciar con bastante exactitud la marcha o movimiento del Erario nacional hasta el 31 de diciembre de 1890.

Si agregamos a los..........................		$ 23.970,087 59
que representan el sobrante disponible en 31 de diciembre próximo pasado, el producto del empréstito apreciado en oro..........	7.500,000	
tendremos un total disposible de....		$ 31.470,087 59

como punto de partida.

El presupuesto de gastos del año en curso alcanza a.................................... $ 59.561,885 26
Las entradas están calculadas en.... 52.180,000

habrá que tomar del sobrante........ $ 7.381,885 26
para saldar las cuentas del año.

Es mui probable que una parte del total presupuesto quedará sin inversión, pero es mas probable aun que los suplementos i los gastos autorizados por leyes especiales compensarán ampliamente la diferencia. En cuanto a las entradas, han sido calculadas con toda prolijidad, i es mui difícil que excedan de la cifra anotada.

Las mismas observaciones se aplican al ejercicio financiero en 1890.

El presupuesto de gastos asciende a..		$ 64.316,476 97
Las entradas se han calculado (sin tomar en consideración las reducciones de impuestos proyectadas) en..................................		55.995,000
se cuenta desde luego con un déficit de..................................		8.356,476 97
que debe saldarse con los sobrantes. Llevando a cabo la reforma del impuesto aduanero, el déficit aumentará en..........................		3.000,000
formando un total de......................		$ 11.356,476 97
Cancelada la deuda interna del 6 por ciento, aumentarán los gastos en...		3.661,000
i se economizará en el servicio de la misma..		502,894 63
resultando un incremento definitivo en los gastos de....................		3.158,105 37
En resumen, rebajando del total disponible, que se ha estimado en......................		$ 31.470,087 59
1.° el déficit de 1889............	$ 7.381,885 26	
2.° el déficit de 1890............	11.356,476 97	
3.° el mayor gasto que impondrá el pago de la deuda interna del 6 por ciento.	3.158,105 37	21.896,467 60
o se un total de..........................		
quedaría para 1891 un sobrante disponible de..........................		9.573,619 99

que servirá para atender al excedente de los gastos sobre las entradas ordinarias en ese año, excedente que se producirá, como los de 1889 i 1890, a consecuencia de los desembolsos exijidos por las obras públicas.

Intencionalmente he computado en oro el producto del empréstito de 1.500,000 libras esterlinas. La mayor suma que dicho empréstito representa en moneda corriente dejará un saldo de mas de 5.000,000 de pesos, que permitirá atender con desembarazo el movimiento de fondos que exijen aquí i en Europa los gastos nacionales.

Como ha podido verse, el Erario nacional dispone de recursos suficientes para llevar a cabo con seguridad la reducción del impuesto aduanero sobre las internaciones, propuesta por el Gobierno, i para cancelar la deuda interna del 6 por ciento, sin tomar para nada en cuenta las cantidades que pueden obtenerse enajenando oficinas i terrenos salitreros del Estado.

Con los recursos que proporcione la venta de esos bienes nacionales será posible continuar la reducción de las contribuciones i adoptar medidas encaminadas al restablecimiento de la circulación metálica.

En conformidad a las ideas precedentes, tengo el honor de someter a vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para amortizar todos los bonos de la deuda interna del 6 por ciento que existen en circulación, sin exceder su valor nominal, i principiando los pagos en las fechas que se indican a continuación:

1.° Desde la fecha de la promulgación de esta lei, los bonos Meiggs de 1863, emitidos en conformidad a la lei de 14 de setiembre de 1861;

2.° El 1.° de agosto próximo, los bonos del ferrocarril de Llai-Llai a San Felipe, emitidos en 1872, lei de 7 de enero de 1869;

3.° El 1.° de diciembre del presente año, los bonos Garland de 1867, lei de 23 de noviembre de 1865;

4.° El 1.° de abril de 1890, los bonos del empréstito de 1882 destinados a pagar la deuda interna de 1876 i 1877, lei de 14 de enero de 1882; i

5.° El 1.° de julio de 1890, los bonos del ferrocarril de Santiago a San Fernando, lei de 20 de agosto de 1873.

Santiago, 24 de junio de 1889.—*Justiniano Sotomayor G.*»

«Honorable Cámara:

La esperiencia de diez años ha dado a conocer los defectos de la lei sobre contribución mobiliaria, dictada en 1879, como también el sentido en que deberían reformarse algunos gravámenes que no obedecen a los propósitos en que está inspirada la citada lei, o que faltan abiertamente a la equidad i al precepto constitucional de la proporcionalidad del impuesto.

Adolece de estos defectos lo establecido en el inciso 6.° del artículo 1.° de la lei de 20 de mayo de 1879. Grava con el 3 por 1,000 tanto al capital que ha producido 18 o mas por ciento, como al que solo ha producido 2 o 3 por ciento, o ha dado pérdidas en su balance de fin de año.

Ejemplos hai de que grava con el 3 por mil sobre 2.000,000 de pesos en la actualidad: sobre un capital en propiedades mineras que valieron 2.000,000 de pesos en otro tiempo, pero que hoi no valen 100,000.

De esta suerte se esplica que sociedades mineras cuyas acciones están con 80 o mas por ciento de depreciación, paguen al año una contribución de cinco mil pesos sobre un capital que ya no existe.

Tan vicioso sistema de impuestos contribuye a precipitar la ruina de los establecimientos industriales que se encuentran en decadencia,

El mal se puede remediar fácilmente, reemplazando el gravamen de 3 por mil sobre el capital, por el de 3 por ciento sobre la ganancia adquirida.

De esta suerte los establecimientos que durante un año no tengan ganancia, no pagarán contribución; i los que la tengan pagarán tanto mas cuanta mayor sea la utilidad o renta del capital.

Como resultado jeneral, para el Fisco no hai diferencia sensible entre cobrar 3 por mil sobre el capital, o 3 por ciento sobre la ganancia líquida.

Así, en el año 1887 las sociedades anónimas de Valparaíso tuvieron un capital de 48.303,049 pesos, cuyo 3 por mil alcanza a 144,909 pesos. Suponiendo que este capital hubiera rendido por término medio una ganancia de 9 por ciento al año, el impuesto de 3 por ciento sobre esta utilidad líquida daria 130,418 pesos, que no difiere en gran cosa de lo producido por el 3 por mil sobre el capital.

Se ve, pues, que para el tesoro público no hai diferencia considerable entre una i otra base; mientras que, para los contribuyentes, hai la gran ventaja de pagar en proporción a la ganancia de cada uno: no pagarán impuesto cuando sus negocios estén en ruinas, i lo pagarán mas crecido cuando obtengan ganancias opulentas. El impuesto marchará correlativamente con los negocios.

Defecto de otra naturaleza es el que presenta en la práctica la aplicación del inciso 5.° del artículo 1.°

Dispónese en este inciso que los capitales dados en préstamos, con obligación personal, o bajo hipoteca, con o sin interés, paguen el tres por mil; i el artículo 10 manda que «la contribución sea de cargo al acreedor, siendo nula toda estipulación en contrario».

La esperiencia ha demostrado que, a pesar del artículo 10, el impuesto lo paga el deudor, en el caso sobre el cual voi llamando la atención; por consiguiente, se falta esencialmente al propósito manifiesto de la lei—gravar el capital—desde que lo que grava es una deuda.

Dentro del espíritu de la lei, nada mas justo que el acreedor pague este impuesto sobre un capital colocado a interés; pero, desde que el acreedor ha podido, en la práctica, hacer pesar este gravamen sobre el deudor, nada mas justo que suprimirlo, dejando subsistente el inciso 5.° solo en la parte que se refiere a los depósitos hechos en los bancos o en personas o sociedades particulares.

Fundado en estas consideraciones, tengo el honor de proponer a la Honorable Cámara la siguiente moción:

Art. 1.° Los capitales efectivos de los bancos de emisión i de las sociedades anónimas que el inciso 6.° del artículo 10 de la lei de 20 de mayo de 1879 grava con el impuesto del tres por mil sobre su valor, quedan exentos del pago de este impuesto, debiendo pagar en lo sucesivo el tres por ciento sobre su ganancia líquida.

Art. 2.° Se deroga el inciso 5.° del artículo 1.° de la citada lei, en la parte que grava con un impuesto de tres por mil a los capitales dados en préstamos con obligación personal, o bajo hipoteca, con o sin interés; i se le deja vijente en la parte que grava con este impuesto a los depósitos a plazo hechos en los bancos de emisión, o en personas o sociedades particulares.

Art 3.° Los capitales dados a préstamo con obligación personal o bajo hipoteca, con o sin interés, pagarán en lo sucesivo el impuesto con que los grava la lei de timbres i papel sellado del 1.° de setiembre de 1870.

Art. 4.° Esta lei principiará a rejir desde el 1.° de enero próximo, al mes de su promulgación.

Santiago, 25 de junio de 1889.—*H. Pérez de Arce*».

«Honorable Cámara:

El estraordinario aumento que en estos últimos tiempos ha venido tomando el establecimiento, en el pais, de ajencias de sociedades anónimas estranjeras, nos inclina a pensar, por la fuerza misma de las cosas, en que no debe continuar por mas tiempo la ausencia completa de constitución legal en que se encuentra la casi totalidad de esas ajencias, ligadas a los intereses del país con mui valiosas relaciones.

A la sombra del artículo 468 del Código de Comercio, se han venido estableciendo numerosísimas personas que jestionan en nombre de sociedades anónimas estranjeras, pero sin tener el carácter de representantes legales.

Esta situación puede presentar, de un momento a otro, peligros de gravedad para nuestro comercio, que talvez no se ha dado cuenta de la responsabilidad que podrían asumir, en caso de una crisis intensa, esos ajentes sin representación legal.

Para darse cuenta de ello, basta tener presente que, según datos publicados en el *Diario Oficial*, alcanzan a cien millones de pesos, en moneda corriente, solo los capitales de las sociedades anónimas estranjeras establecidas en Londres para esplotar negocios en Chile, especialmente en Tarapacá; i una sola ajencia de una compañía estranjera de seguros sobre la vida tiene, en nuestro país, seguros vijentes por un valor de 25 millones de pesos, según lo espresan los propios avisos de la ajencia.

Pero no es bajo este solo aspecto que debemos contemplar las ajencias de las sociedades anónimas estranjeras, sino mui principalmente bajo el aspecto de que su constitucion se jenere con las mismas garantías i formalidades exijidas a las sociedades anónimas nacionales.

Si a éstas se les exije que para principiar sus operaciones hagan efectiva una parte del capital suscrito, i que, como garantía para el porvenir, vayan formando gradualmente un fondo de reserva, no diviso la razón por qué a las ajencias no se les exijiría también que principiaran sus operaciones en nuestro país con cierto capital efectivo, i que con las ganancias obtenidas en Chile fueran acumulando gradualmente un fondo de reserva.

Bajo el aspecto financiero, llama la atención que las sociedades anónimas del país paguen un impuesto de tres por mil sobre su capital, mientras que las ajencias estranjeras paguen solo una patente de cien pesos anuales.

Así, una sociedad minera constituída en el estranjero i que se establece en Chile, por medio de una ajencia, con un capital de un millón de pesos, paga una patente de cien pesos anuales; i si la sociedad se hubiera constituído en Chile tendría que pagar el tres por mil sobre su capital, o sea tres mil pesos anuales. La diferencia no solo es injusta, sino irritante para los

que en el suelo de su patria tienen derecho a no ser tratados en peores condiciones que los estranjeros.

Verdad es que en un país como el nuestro, en que no es abundante el capital industrial, hai verdadera consecuencia en dar entrada franca a los capitales estranjeros; pero las franquicias no deben llegar mas allá de colocar al capital estranjero en iguales condiciones con el nacional.

Esta igualdad de condiciones puede obtenerse sin herir en lo mas mínimo a los capitales estranjeros actualmente establecidos en el país, ni menoscabar en nada las facilidades que tiene hoi para encontrar colocaciones ventajosas en nuestras esplotaciones industriales o comerciales.

A tres condiciones esenciales están sujetas nuestras sociedades anónimas para constituírse: presentación de sus estatutos, constancia de haber hecho efectiva una parte del capital suscrito i obligación de acumular un fondo de reserva.

Todo esto puede exijirse de las ajencias estranjeras sin ir mas allá de lo que pedimos a las sociedades anónimas nacionales.

En cuanto al pago del impuesto, es verdad que a las ajencias no se les podría cobrar el tres por mil sobre el capital social; porque éste no está radicado en Chile i está afecto a operaciones efectuadas en diversos países; pero se puede establecer un gravámen proporcional al que pagan las sociedades del país, disponiendo que las ajencias de sociedades anónimas estranjeras paguen el tres por ciento sobre la ganancia líquida obtenida en Chile.

Con estas disposiciones desaparecería la chocante desigualdad que hoi existe entre las sociedades anónimas nacionales i las ajencias estranjeras.

Persiguiendo la realización de estos propósitos, tengo el honor de someter a la consideración de la Honorable Cámara la siguiente moción:

Art. 1.° Las sociedades anónimas estranjeras no podrán efectuar operaciones de ningún jénero en Chile sin obtener previamente la autorización conferida por el Presidente de la República.

Art. 2.° La autorización para que las sociedades anónimas estranjeras puedan efectuar operaciones en Chile está sujeta a los mismos trámites i formalidades que la autorización de las sociedades nacionales.

Art. 3.° Para que una sociedad anónima estranjera pueda obtener autorización para efectuar operaciones en el país, presentará previamente al Presidente de la República una copia legalizada de sus estatutos.

Art. 4.° La publicación e inscripción de los estatutos de las sociedades anónimas estranjeras se hará en la forma establecida en el artículo 440 del Código de Comercio.

A la publicación e inscripción anteriores están también obligadas las futuras modificaciones de estatutos autorizadas por el Presidente de la República.

Art. 5.° El decreto en que el Presidente de la República conceda la autorización para que una sociedad anónima estranjera pueda efectuar operaciones en Chile, espresará lo siguiente:

Número de años que durará la autorización;

Capital que la ajencia debe hacer efectivo para que pueda dar principio a sus operaciones;

Tanto por ciento de las utilidades líquidas que deben distribuírse anualmente para formar el fondo de reserva, i cantidad total a que debe ascender éste.

Art. 6.° Las sociedades anónimas estranjeras que hayan obtenido autorización para efectuar operaciones en Chile, deben ejecutarlas por medio de ajentes, cuyos poderes, competentemente legalizados, se inscribirán en el respectivo rejistro del conservador de comercio, dándose de ello aviso en el *Diario Oficial* i en un diario de la localidad donde tenga su domicilio la ajencia.

Art. 7.° Las ajencias de las sociedades anónimas estranjeras están obligadas a hacer efectiva una parte de su capital antes de principiar sus operaciones, i a acumular un fondo de reserva en la forma establecida en el artículo 433 del Código de Comercio.

Art. 8.° El fondo de reserva de las ajencias de las sociedades anónimas estranjeras se invertirá anualmente en títulos de la deuda pública o cédulas hipotecarias de los bancos rejidos por la lei de 29 de agosto de 1855.

Estos títulos o cédulas se depositarán en la Superintendencia de la Casa de Moneda.

Art. 9.° Las ajencias de sociedades anónimas estranjeras están obligadas a presentar balances en la misma forma i fechas que las sociedades nacionales. Este balance corresponderá únicamente a las operaciones efectuadas en Chile, i para apreciar la utilidad líquida no se tomará en cuenta los sueldos pagados a jerentes, directores, consejeros, administradores o ajentes con residencia en el estranjero; ni se tomará en cuenta ninguna clase de gastos, ganancias o pérdidas ocurridas en la oficina principal o en otras ajencias de la compañía.

Art. 10. Las ajencias de las sociedades anónimas estranjeras pagarán un impuesto de tres por ciento sobre la ganancia neta.

Los plazos i penas para el pago de este impuesto, son los mismos establecidos para las sociedades anónimas nacionales.

Quedan esceptuadas del pago de este impuesto las ajencias de las sociedades anónimas comprendidas en el artículo 5.° de la lei de 1.° de octubre de 1880.

Art. 11. Sobre las ajencias de las sociedades anónimas estranjeras ejerce el Presidente de la República la misma vijilancia que sobre las sociedades anónimas nacionales.

Los comisarios o inspectores fiscales visitarán las ajencias estranjeras por lo menos una vez en cada semestre; i en cada visita exijirán que se les presente los certificados de depósitos del fondo de reserva.

Art. 12. Las personas que efectúen alguna operación en nombre o en representación de una sociedad anónima estranjera, sin estar ésta autorizada por el Presidente de la República o no estar aquéllas acreditadas con el poder determinado en el artículo 6.°, serán castigadas con seis meses de reclusión, conmutables en mil pesos de multa, cuyo valor se aplicará por mitad a favor del denunciante i de la Municipalidad respectiva.

ARTÍCULO TRANSITORIO

A las ajencias de sociedades anónimas estranjeras actualmente establecidas en Chile se les concede un plazo de seis meses, contado desde la promulgación

de esta lei, para constituirse conforme a las prescripciones en ella consultadas.

Santiago, 25 de junio de 1889.—*H. Pérez de Arce*.

«Honorable Cámara:

La opinión ilustrada del país, especialmente la de abogados i litigantes, viene desde tiempo atrás reclamando contra la lei de 21 de diciembre de 1865 que fijó los aranceles judiciales, sobre todo en lo concerniente a los derechos de los defensores de menores, de ausentes i de obras pías, relatores, secretarios de los juzgados, de las Cortes de Apelaciones i de la Corte Suprema.

Considérase al presente que no hai razón alguna para que a estos ausiliares, tan poderosos de la administración de justicia, no se les incorpore en el cuadro de los empleados de la República, debiendo prestar sus servicios sin mas remuneración que un sueldo correspondiente a la importancia de sus deberes. Así, ¡qué diferencia hai entre las funciones de un juez i las de un secretario judicial, cuando ambos concurren al pronunciamiento de las decisiones judiciales?

La creación del Estado, además, tiene por objeto garantír la vida, el honor i la propiedad de sus miembros, amparados por el Poder Judicial; i, como correlativo de este deber, tiene el derecho de pedir a los asociados el medio necesario para la satisfacción de los servicios públicos, estableciéndose de este modo el principio jeneral que todos los servicios que emanan de los poderes constituidos deben ser retribuídos al Estado por los contribuyentes.

Esto no acontece sino imperfectamente en cuanto al Poder Judicial.

La confusión absurda en que vivimos, retribuyendo el Estado la mitad de la justicia que se administra a su nombre i la otra mitad al litigante, hállase condenada ya por la esperiencia, i una reforma radical a este respecto impónese forzosamente.

En efecto, el actual sistema de que las personas encargadas de ausiliar la acción judicial reciban sus emolumentos de manos de los interesados i en proporción a la cantidad i naturaleza de los trámites en la sustanciación de un asunto, da marjen a graves i frecuentes abusos en la práctica, sea dilatando, multiplicando i entorpeciendo las actuaciones o embarazando el curso lejítimo de los negocio sometidos a la jurisdicción de un tribunal.

Para la satisfacción de tamaños males suele ser impotente la fiscalización del juez.

No se armoniza bien con la administración de la justicia ese comercio entre los funcionarios que tienen la misión de servirla i el público interesado.

Por otra parte, para nadie es un misterio que el servicio público mas costoso i difícil es el judicial. El impone desembolsos de injentes sumas, por pequeñas que sean las reclamaciones, siendo muchas las personas que prefieren un total o parcial abandono de sus derechos antes que recurrir a los tribunales de justicia, que miran con terror, como un establecimiento que no corresponde a los fines de su institución i de su objeto.

Asimismo el litigante pobre se encuentra en una situación mui desventajosa i descuidada, por cuanto, aunque amparado por la lei con el privilejio de pobreza, los funcionarios judiciales o ministros de fe tratan de libertarse de trabajos no remunerados i atienden perfectamente al litigante rico.

Ahora bien, ¿es correcto que se prolongue este orden de cosas, vergonzoso para la justicia i depresivo del derecho? Creo que ha llegado la hora de una reacción enérjica, si bien el réjimen que inpugno se halla autorizado por la práctica de otras naciones.

Pero las leyes no pueden tener un carácter absoluto; deben dictarse ajustándose a las condiciones peculiares de cada país.

Al temperamento que propongo solo podría hacérsele una observación, i es el mayor gasto que impondría al erario nacional.

El cálculo de este gasto, es decir, remuneración de los defensores de menores, de ausentes i obras pías, secretarios judiciales i demás subalternos i relatores, será de setecientos mil pesos como máximum.

Esta suma la reembolsaría el Fisco con un recargo en la contribución de papel sellado i un nuevo impuesto sobre los recursos de apelación.

Según la memoria de Hacienda del año último, la contribución de papel sellado produjo al Fisco la suma de cuatrocientos mil pesos. Disponiendo ahora que el papel sellado que se use en los juicios sea del valor de cincuenta centavos, aquella contribución produciría un millón de pesos.

El impuesto sobre el recurso de apelación daría aproximativamente de cien mil a ciento diez mil pesos, si se toma en cuenta, según se nota en la última memoria de Justicia, que las resoluciones pronunciadas en última instancia por las cortes de alzada llegan a cinco mil por año, i que el monto de este impuesto fluctuará entre diez i cien pesos, según la cuantía de la causa, i sean providencias interlocutorias o sentencias definitivas las apeladas.

Como habrá podido notarse, el recargo i el nuevo impuesto que propongo guardan congruencia con la naturaleza de los nuevos servicios que el Estado va a dispensar a los ciudadanos, i sumados ambos, proporcionarán las cantidades de que el Estado se desprenderá anualmente.

Todavía otra observación: los sueldos de que hablaré mas adelante, los he fijado tomando en cuenta el aumento que sobre los suyos van a recibir los majistrados judiciales, según lo manifestado por S. E. el Presidente de la República en su discurso inaugural de 1.° de junio último.

En virtud de estas consideraciones, tengo el honor de proponer el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.° Los defensores de menores, de ausentes i de obras pías, los relatores, los secretarios de los juzgados de letras, de las Cortes de Apelaciones i de la Corte Suprema serán remunerados directamente por el Estado.

Art. 2.° Los defensores de menores de Santiago i de Valparaíso tendrán cuatro mil pesos de sueldo anual, i los establecidos o que se establecieren en los demás departamentos de la República tendrán el veinticinco por ciento del sueldo asignado al juez letrado ante el cual ejercieren sus funciones.

El defensor de ausentes i de obras pías de Santiago tendrá dos mil pesos de sueldo anual.

Art. 3.° Los relatores de la Corte Suprema i de la Corte de Apelaciones de Tacna tendrán seis mil pesos de sueldo anual, i cinco mil quinientos los de las otras Cortes de Apelaciones.

Art. 4.° El secretario de la Corte Suprema i el de la Corte de Apelaciones de Tacna tendrán seis mil pesos de sueldo anual, i cinco mil quinientos los de las otras Cortes de Apelaciones.

Art. 5.° Estas secretarías serán, además, servidas por el siguiente personal de empleados:

1.° Corte Suprema: tres oficiales denominados primero, segundo i tercero, i, respectivamente, con los sueldos de dos mil, mil seiscientos i mil doscientos pesos anuales.

2.° Corte de Apelaciones de Santiago: cada una de sus secretarías con cuatro oficiales, denominados primero, segundo, tercero i cuarto, i, respectivamente, con los sueldos de mil ochocientos, mil seiscientos, mil cuatrocientos i mil doscientos pesos anuales.

3.° Cortes de Apelaciones de la Serena i Talca: cada una de estas secretarías con tres oficiales denominados, primero, segundo i tercero, i, respectivamente, con los sueldos de mil quinientos, mil doscientos i mil pesos anuales.

4.° Corte de Apelaciones de Tacna: dos oficiales denominados, primero i segundo, i, respectivamente, con los sueldos de mil ochocientos i mil quinientos pesos anuales.

5.° Corte de Apelaciones de Concepción: cuatro oficiales, denominados, primero, segundo, tercero, i cuarto, respectivamente, con los sueldos de mil seiscientos, mil cuatrocientos, mil doscientos i mil pesos anuales.

Art. 6.° Los empleados relacionados en el artículo precedente serán nombrados por el Presidente de la República, a propuesta del Tribunal respectivo, i permanecerán en sus oficinas desde las nueve i media de la mañana hasta las cuatro i media de la tarde.

Art. 7.° El presidente de la Corte Suprema i los de las Cortes de Apelaciones impondrán a los secretarios i empleados respectivos multas que no excedan de un cincuenta por ciento de su sueldo mensual, siempre que notaren en unos i otros neglijencia u olvido de sus deberes i de lo cual resultare demora o perjuicio para las partes litigantes.

Será destituído todo empleado que se haga acreedor por tres veces a esta medida correccional, i las multas serán aplicadas a la Caja de Ahorros para empleados públicos.

Art. 8.° La Corte Suprema i las Cortes de Apelaciones dictarán, dentro de los dos primeros meses siguientes a la promulgación de esta lei, un reglamento para el manejo interno de sus respectivas secretarías i en el cual se detallarán las ocupaciones de cada uno de los oficiales.

Art. 9.° Los secretarios de los juzgados tendrán los siguientes sueldos:

1.° Cuatro mil pesos los de los juzgados de Tacna, Iquique, Antofagasta, Serena, Valparaíso, Santiago, Talca i Concepción.

2.° Tres mil quinientos pesos los secretarios de los otros juzgados de cabecera de provincia al norte de Talca i tres mil los que se hallan al sur de esta provincia.

3.° Dos mil quinientos pesos cada uno de los secretarios de los juzgados de cabecera de departamentos al norte de Talca inclusive, i dos mil doscientos los que se hallen al sur de esta provincia.

4.° Dos mil quinientos pesos cada uno de los secretarios de los juzgados especiales de apelaciones de Santiago i Valparaíso.

Art. 10. Los secretarios de los juzgados de letras tendrán, además, los siguientes empleados:

1.° Los de los juzgados de Iquique, Concepción i los de los juzgados en lo civil i comercial de Santiago, Valparaíso i Talca, tres oficiales denominados primero, segundo i tercero, i, respectivamente, con los sueldos de mil trescientos, mil, i ochocientos pesos anuales.

2.° Los de los de los juzgados del crimen de Santiago, Valparaíso i Talca, dos oficiales, primero i segundo, i, respectivamente, con los sueldos de novecientos i seiscientos pesos anuales.

3.° Los de los juzgados de cabecera de provincia al norte de Talca, dos oficiales, primero i segundo, i, respectivamente, con los sueldos de mil trescientos i novecientos pesos anuales; i los de juzgados de cabecera de provincia al sur de Talca, otros dos empleados, primero i segundo, i, respectivamente, con los sueldos de mil cien i ochocientos pesos anuales.

4.° Los de los juzgados de cabecera de departamento que se hallen al norte de Talca inclusive, dos oficiales, primero i segundo, i, respectivamente, con los sueldos de mil i ochocientos pesos anuales; i los de los juzgados de cebecera de departamentos que se hallen al sur de Talca, otros dos oficiales, primero i segundo, i, respectivamente, con los sueldos de ochocientos i seiscientos pesos anuales.

Art. 11. Lo dispuesto en los artículos 6.°, 7.° i 8.° es aplicable a los empleados relacionados en el artículo precedente, entendiéndose que es el juez letrado quien debe dictar el reglamento dispuesto en el artículo 8.°

Art. 12. Los secretarios de las Cortes tendrán doscientos pesos para gastos de oficina, ciento cincuenta los secretarios de los juzgados de cabecera de provincia i cien pesos los restantes.

Art. 13. Las apelaciones que se deduzcan en materia civil, comercial, de hacienda o de minas contra los autos interlocutorios, se presentarán en papel sellado de diez pesos si el valor de la cosa disputada no llegare a mil, de quince pesos si el valor no excediere de diez mil, i de cincuenta en los casos restantes.

Art. 14. Las apelaciones que se deduzcan en materia civil, comercial, de hacienda o de minas contra las sentencias definitivas se presentarán en papel sellado de quince, treinta o cien pesos, según sea el valor de la cosa que se disputa, conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 15. El papel sellado que se use en los juicios que se siguen ante los tribunales de la República i jueces compromisarios, en los pedimentos que se dirijan a las autoridades constituídas i en los protocolos de los notarios, será del precio de cincuenta centavos foja.

Artículo final.—Quedan derogadas todas las leyes preexistentes sobre las materias aquí tratadas, i especialmente la de 21 de diciembre de 1865, en la parte referente a los derechos que deben percibir los funcionarios que ejercen el ministerio de defensores públicos, los relatores, secretarios de los juzgados de le-

tras, de las Cortes de Apelaciones i de la Corte Suprema de Justicia.

Santiago, 22 de junio de 1889.—*Bernardo Paredes*, Diputado por Bulnes.

4.° De la siguiente nota:

«Santiago, 25 de junio de 1889.—Honorable Presidente:—Motivos estraños a mi voluntad me impiden seguir llenando los deberes del cargo de Consejero de Estado, que me fué conferido por la Honorable Cámara en junio de 1888, i me aconsejan renunciarlo.

»Dígnese V. E. dar conocimiento de esta renuncia a la Honorable Cámara, asegurándole que conservaré memoria de gratitud por haberme favorecido con tan honroso cargo.

»Dios guarde a V. E.—*Julio Zegers*».

5.° De seis solicitudes particulares:

La primera de don Julio M. Risi, presidente de la Sociedad musical i de beneficencia italiana de Copiapó, en la que pide el permiso requerido por el Código Civil para conservar la propiedad de un bien raíz que posee en dicha ciudad.

La segunda, de don Guillermo Davinson, en la que pide liberación de derechos de aduana para la internación de las maquinarias destinadas a establecer una fábrica de elaborar clavos de todas clases en la provincia del Ñuble.

La tercera, de doña Agustina Urrutia, viuda del teniente-coronel don Manuel Tomás Martínez, en la que pide se le conceda por gracia ciertas pensiones que ha dejado de percibir.

La cuarta, de doña Carlota Cortés Ramírez, hija del capitán don Miguel Cortés, en la que pide aumento de la pensión de montepío que disfruta.

La quinta, de doña Juana Carolina Potter, viuda de Prodhoe, empleado de los ferrocarriles del Estado, en la que pide pensión de gracia.

I la última, de doña Leonor Verdugo, en la que pide la devolución de otra con sus antecedentes, ya despachada por la Cámara.

Se acordó hacer la devolución en la forma acostumbrada.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—La Cámara ha oído la renuncia que hace el honorable señor Zegers del cargo de Consejero de Estado.

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón).—Ojalá se leyera la nota del señor Zegers.

Se leyó la nota que va en la cuenta.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Si no hai oposición, se dará por aceptada la renuncia.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano.—Desearía, señor Presidente, que se aplazase la consideración de esta renuncia, a fin de darnos algún plazo para imponernos de las causas que puedan haberla motivado.

Yo, que contribuí con mi voto al nombramiento del señor Zegers, no estoi en situación de pronunciarme sobre tabla sobre su renuncia, sin conocer las causas que le han dado orijen.

Esta solicitud equivaldría a pedir segunda discusión para la proposición de Su Señoría.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Quedará para otra sesión la consideración de la renuncia del señor Zegers.

Quedó así acordado.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Quedó para tratarse en esta sesión, a petición del señor Diputado de San Fernando, el proyecto de acuerdo del señor Barros Luco, relativo a nombrar una comisión mista para que informe sobre las medidas que puedan acelerar el restablecimiento del réjimen metálico i mejora del cambio. En discusión dicho proyecto.

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón)—Yo acepto la idea del nombramiento de una comisión mista, pero no estoi de acuerdo respecto de todos los temas propuestos por el señor Diputado de Valparaíso; algunos no podrán siquiera ser materia de discusión.

Aceptando, pues, el nombramiento de la Comisión, no quiero que el voto de la Cámara pueda estimarse como favorable a todas las cuestiones indicadas en el proyecto.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Ojalá se leyera el proyecto del señor Barros Luco.

El señor **Pro-Secretario**.—Dice así:

«A fin de adoptar algunas medidas que puedan influir en la mejora del cambio i en preparar el restablecimiento del réjimen metálico, considero conveniente proponer a la Honorable Cámara el nombramiento de una comisión que, de acuerdo con otra del Honorable Senado, estudie tan importante materia.

Algunos de los temas que a mi juicio deben examinarse serían los siguientes:

1.° ¿Convendría establecer que los derechos de esportación del salitre se paguen con letras sobre Europa?

2.° Los establecimientos salitreros pertenecientes al Estado ¿deberían enajenarse en esa misma forma?

3.° Mientras el cambio no llegue a 34 peniques, i pueda así evitarse la esportación de moneda fuerte de plata, ¿qué medio circulante podría adoptarse en el caso de que se redujera considerablemente la suma de billetes fiscales?

4.° Derogacion de los artículos 2.°, 3.°, 4.°, 5.° i 10 de la lei de 14 de marzo de 1887, que prescriben el recargo de los derechos de importación, la compra de barras de plata para garantir la emisión fiscal, i la prohibición a los bancos de emitir billetes de menos de 20 pesos; i

5.° Bajo qué condiciones podrían recibirse en arcas fiscales los billetes de los bancos, cuando se haya limitado la existencia del billete fiscal.

La solución de las cuestiones precedentes o de otras análogas, acordadas por una comisión mista de ambas Cámaras, será uno de los medios mas eficaces de procurar el restablecimiento del réjimen metálico.—*Ramón Barros Luco.*

El señor **Vial Guzmán** (Ministro de Hacienda).—El Gobierno se preocupa vivamente de las cuestiones propuestas por el señor Diputado de Valparaíso i cree que debe aceptarse el concurso de todos para la satisfacción de tan patrióticos i elevados propósitos.

Cree, además, el Gobierno que no solo los temas indicados por el señor Diputado son dignos de estudio sino otros mas o tan importantes como aquéllos.

No habría, pues, inconveniente para el nombramiento de la comisión que se propone, la que podría abarcar los puntos propuestos i algunos otros.

Ella acordaría su forma de trabajo i estudiaría las cuestiones indicadas por el señor Barros Luco i todas las demás que tuviera a bien, i podría formular los

proyectos de lei que a su juicio tendieran a reformar nuestra situación financiera i económica.

Por consiguiente, el nombramiento de la comisión debe hacerse sin limitarle su campo de acción a solo el estudio de las cuestiones propuestas.

Rogaría que se aceptara en este sentido el proyecto de acuerdo del honorable Diputado de Valparaíso.

El señor **Barros Luco.**—Ese mismo es el sentido de mi proyecto.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Si no hai oposición se dará por aprobado el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

Propongo para que formen la comisión mista, por parte de esta Cámara, a los señores:

Barros, Lauro
Barros Luco, Ramón
Mac-Iver, Enrique
Montt, Pedro
Sanfuentes, Enrique
Sotomayor, Justiniano
Walker Martínez, Joaquín
Gandarillas, Alberto
Bañados Espinosa, Julio
Blanco, Ventura
Letelier Ricardo.

Quedará nombrada esta comisión, si nadie se opone, i se trasmitirá el acuerdo al Senado.

Quedó así acordado.

El señor **Balbontín.**—En una de las sesiones anteriores reiteré al señor Ministro de Instrucción Pública una petición de documentos que había hecho en el período estraordinario, i, a pesar de la promesa de Su Señoría, esos documentos no han llegado todavía a la Cámara. Este retardo de parte del señor Ministro no lo considero justificado.

También pregunté al señor Ministro de Relaciones Esteriores cuándo presentaría la Memoria de su Departamento, i Su Señoría me contestó que en pocos días mas.

Manifesté a la Cámara que en el discurso presidencial no se hacía mención alguna de la sección del Culto, una de las mas importantes de la administración, i que yo deseaba conocer ciertos datos o documentos que deberían figurar en la Memoria, ya que el Presidente de la República nada nos dijo del servicio del Culto.

Los días pasan, sin embargo, i si la Memoria de Relaciones Esteriores no se ha de presentar en breve, me vería obligado a avanzar algunas preguntas.

El señor **Matte** (Ministro de Relaciones Esteriores).—En contestación al señor Diputado solo tengo que agregar, a lo que en otra sesión tuve oportunidad de manifestar, que la impresión de la Memoria a que hace referencia Su Señoría está ya concluída, i, por consiguiente, en estado de ser remitida a la Cámara. Ayer no mas me he ocupado en correjir las pruebas; así es que mui pronto podré satisfacer los deseos de Su Señoría.

El señor **Puga Borne** (Ministro de Justicia).—Los datos que el honorable señor Balbontín ha pedido respecto de los contratos celebrados por el Gobierno con algunos profesores para servir en las escuelas normales, se han pedido ya a las diversas oficinas. No se han mandado orijinales, porque son mui voluminosos i porque todos ellos son mui semejantes. Por esta razon había pensado enviar a la Cámara copia de cualquiera de ellos, para que sirviera como tipo para juzgar los demás; pero, si Su Señoría lo desea, no tengo inconveniente para remitirlos orijinales.

El señor **Balbontín.**—También solicité una nómina de las becas existentes en los colejios nacionales i en los particulares subvencionados por el Estado.

El señor **Puga Borne** (Ministro de Justicia).—Ha sido preciso pedirlos, señor Diputado, i no han llegado todavía al Ministerio.

El señor **Balbontín.**—Debo deducir de las esplicaciones de Su Señoría que los documentos que he pedido estarán próximamente en la Cámara.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Terminado el incidente.

El señor **Toro.**—He oído dar cuenta de un proyecto del Ejecutivo para cancelar el saldo de la deuda interna contraída para la construcción del ferrocarril entre Santiago i Quillota. Este proyecto creo que no dará lugar a debate i será benévolamente acojido por la Cámara. Pido que se le exima del trámite de Comisión i se discuta sobre tabla.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Podría leerse el proyecto.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—La deuda que trata de pagarse está vencida.

Se leyó el proyecto que va en la cuenta

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Daremos por aprobada la indicación del señor Toro, si nadie se opone.

Aprobada.

En discusión el proyecto.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—¿Entónces la indicación fué para discutir el proyecto sobre tabla?

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Sí, señor; i si no se hace oposición lo daremos por aprobado.

Aprobado.

Entrando en la orden del día, tiene la palabra el honorable Diputado por Quillota.

El señor **Orrego Luco.**—Afirmaba, señor Presidente, en la última sesión, la prerrogativa parlamentaria, comprometida por una declaración del Ministerio. Afirmaba el derecho de la Cámara para fiscalizar las ideas i los actos del Jefe del Estado, i al hacerlo, me envolvía en un discurso del honorable Diputado por Santiago, señor Mac Iver, i en el voto espreso dado por el mismo señor Ministro de Relaciones Esteriores en un debate memorable. Al afirmar esa prerrogativa, me proponía algo mas que sostener el derecho parlamentario; me proponía hacer ver la enorme contradicción entre las ideas que sostenía en este debate el señor Ministro de Relaciones Esteriores i las ideas que apoyaba con su voto estando fuera del gobierno. Me proponía hacer ver también cómo las doctrinas se deprimen i se encorvan para levantar la persona del Presidente de la República a una altura inaccesible, que se cierne por encima del poder parlamentario.

Al hacer esas apreciaciones olvidé un detalle del discurso del honorable Diputado por Santiago, detalle de un carácter también revelador.

Dijo Su Señoría que la palabra del Jefe del Estado, solo era recordada por la oposición en esta Cámara como una arma de combate. Observó el hecho curioso de que, en esta sala, la voz del Presidente de la República no se veía brillar sino como un puñal dirijido contra el pecho del Gabinete. El hecho es efectivo. I ¿de qué nace este hecho, profundamente irregular? Nace de que el espíritu i la letra de la Constitución han sido bastardeados en la práctica. Nace de que, mandando la Constitución al Presidente de la República dar cuenta al Congreso de la marcha de la administración, el Presidente de la República no da simplemente cuenta de la marcha del gobierno, no se encierra en ese papel modesto i serio, sino que se presenta a dar reglas al Parlamento, i a trazarle el camino que debe seguir i hasta la solución que debe dar a sus debates.

El Presidente de la República no se presenta como el primer servidor de la nación, que viene a dar cuenta al Congreso de la manera cómo ha obedecido la voluntad soberana, sino en el carácter de un soberano que viene a dictar leyes al Congreso.

El Presidente de la República olvida su papel constitucional, el papel austero i severo de un Franklin o de un Washington, para venir a representar el papel de un monarca, que se presenta a su pequeño parlamento envuelto en el colorido escénico i en los reflejos dorados de los tiempos de Luis XV i la Rejencia.

Señor Presidente, esta brillante representación podrá tener su mérito teatral, pero tiene graves inconvenientes, inconvenientes que se acentúan cada día. Tiene desde luego el inconveniente que recordaba el honorable Diputado por Santiago.

Estos programas del Presidente de la República encierran al Gabinete en la ineludible alternativa de aceptarlos, i entonces deprime su propia dignidad, o de rechazarlos, i entonces desprestijia al Jefe del Estado.

Este inconveniente ahora mismo lo palpamos. El mensaje del Presidente de la República coloca en una situación difícil al señor Ministro de Hacienda, i en una situación mas difícil todavía al honorable Ministro de Justicia. Sus Señorías se van a ver obligados a sostener en sus puestos las doctrinas que antes sostenían, i que están en abierta oposición con las que ha desarrollado el Presidente en su mensaje, o bien van a someterse a la opinión del Jefe del Estado, abandonando sus propias convicciones; resultando, en este caso, un menoscabo de su dignidad i de su decoro, i en aquél, menoscabados el decoro i la dignidad del Presidente.

I al lado de estos graves inconvenientes hai otros mas graves todavía.

Hai en el mensaje del Presidente de la República apreciaciones sobre la constitución de la propiedad salitrera, cuyo valor en los mercados europeos la Cámara no puede calcular, i cuyo conocimiento antes de que se diera pública lectura a ese mensaje, daba marjen a operaciones dudosas. ¿A qué, señor, abrir temerariamente la puerta a las insinuaciones de la malevolencia i el recelo?

Pero, paso sobre este punto.

El honorable Ministro de Guerra no desconoció en su discurso el derecho de fiscalización parlamentaria que negaba el señor Ministro de Relaciones Esteriores.

Pero Su Señoría reclamaba de la manera como se ejercitaba ese derecho. Cree Su Señoría que la fiscalización parlamentaria abraza un campo suficientemente estenso para que puedan tener en él cabida la inmensa personalidad presidencial i el decoro.

Pero, en su opinión, el honorable Diputado por Ancud había llevado la invectiva parlamentaria mas allá de los límites de la conveniencia.

Ahora bien, ¿qué es lo que ha provocado la virtuosa indignación ministerial?

Va a permitirme la Cámara que haga dar lectura a un manifiesto dirijido por la junta central del partido radical a sus correlijionarios de provincia.

El señor ***Mac-Iver*** (don Enrique).—¿Me permite el señor Diputado? No es manifiesto del partido radical el documento a que se refiere Su Señoría, sino una carta firmada por dos de sus secretarios i dirijida a las asambleas de provincia. Espero que Su Señoría no confundirá esta circular con el programa político del partido.

El señor ***Orrego Luco*** (don Augusto).—Tiene razón Su Señoría; el título de manifiesto del partido radical es excesivo.

Tiene razón Su Señoría, el documento a que se va a dar lectura es una circular en que la junta central de Santiago esponía sus ideas políticas a las asambleas provinciales del partido radical.

El señor ***Pro-Secretario.***—Dice así:

«En el período que acaba de trascurrir, solicita desde luego la atención el viaje llevado a cabo por el primer majistrado de la República a diversos departamentos del norte, en el cual inciden circunstancias i hechos característicos de los tiempos en que vivimos.

»Reconocemos la importancia que puede tener la visita de altos funcionarios públicos a lugares en que se ajitan problemas administrativos i económicos que no pueden dominarse de otra manera, siempre que esa visita se realice con miras verdaderas de estudio, en condiciones serias, asociándose del personal competente, para recojer en los lugares mismos de estudio los datos e informaciones necesarios para ilustrar el juicio.

»Tanto como aplaudimos estas visitas serias de inspección i de información, tanto deploramos los viajes que se verifican con cortejos numerosos, que por fuerza van a perturbar i no a ausiliar la obra de la administración, en que la atención de los hombres públicos se ve necesariamente distraída del objeto aparente que los mueve, en que es imposible consagrar el menor tiempo al estudio atento de los hechos, i que, por lo mismo, lejos de ir a recojer datos informativos del juicio, se llevan muchas veces soluciones preparadas de antemano i sin examen.

»La facilidad con que en todas circunstancias se espresan opiniones poco fundadas sobre difíciles problemas de nuestra actualidad económica i la prodigalidad con que se desparraman los dineros del tesoro público, revelan que no son estos los viajes mas propios para dar satisfacción a necesidades verdaderamente sentidas.

»Con viajes de este carácter, se hará a lo sumo la política de la gloria fácil, que el ilustre caudillo del

norte, soldado incontrastable de la libertad, que no sabe doblegarse delante de los poderosos, ha sintetizado, no hace mucho, en una frase insiciva pero gráfica:

»La política personal se ha revelado en este viaje por estos actos respecto de los cuales no es posible guardar silencio.

»Admira realmente cómo el Presidente de la República ha dispuesto por sí solo en presencia i con prescindencia de sus Ministros, en beneficio de determinadas localidades, de las partidas del presupuesto jeneral, consultadas para ser distribuídas proporcionalmente a sus respectivas necesidades, entre todos los departamentos de la República, i como echando en olvido al Parlamento, ha prometido, con imperturbable seguridad, fuera de presupuesto, a pueblos o corporaciones, los dineros de las arcas nacionales.

»En un caso, se han hollado los fueros del Congreso, porque acaso se ha contado con su habitual condescendencia para suscribir sin reparo a las exijencias del Soberano.

»En el otro, la personalidad de los Ministros de Estado ha quedado abatida hasta la condición de amanuenses, cuyo papel es tomar nota de las dádivas i favores del augusto visitante.

»Sería sensible que el Congreso tolerara esta abdicación del Gabinete i abdicara él mismo su personalidad, dejándose supeditar de esta suerte por el Ejecutivo.

»La política del Gobierno ha seguido el rumbo que le marcaba el personalismo de que se halla inficionado.

»Esta política se ha visto admirablemente secundada por la docilidad del Ministerio, que ha dejado al Jefe del Estado en entera libertad para imprimir arbitrariamente el rumbo de esta política, i le ha permitido intervenir i disponer a su arbitrio en todos los negocios que la lei coloca bajo la dirección i responsabilidad de los Ministros. A esto se agrega que algunos hombres distinguidos del liberalismo reinante, que podrían desempeñar hasta cierto punto el papel de reguladores de la voluntad suprema, han llegado a convertirse, para conservar su influencia en la Moneda, en ausiliares del poder.

»El Presidente de la República ha venido, pues, gobernando discrecionalmente por sí solo, con prescindencia completa de los partidos i de sus fuerzas parlamentarias, i oponiendo su voluntad en todo i sobre todo; i de esta manera hemos llegado a una situación en que no tenemos siquiera las apariencias de un Gobierno parlamentario o de Gabinete.

»La política personal ha ido demasiado lejos, i con sus propios excesos ha provocado la reacción».

El señor ***Orrego Luco***.—En presencia de las declaraciones de la junta central del partido radical, pregunto yo: ¿qué es lo que despierta la indignación del señor Ministro de Guerra en las apreciaciones del honorable Dipuado por Ancud?

Lo que el honorable Diputado por Ancud ha hecho en su discurso no es mas que dar a la Cámara un pálido reflejo de esos graves cargos. No ha hecho mas Su Señoría que asociarse a la opinión del partido radical; opinión que se manifestaba en la circular a que acabo de dar lectura; opinión que corroboró el partido radical con su abstención significativa en Copiapó durante el viaje del Presidente de la República; opinión manifestada por el caudillo del partido radical con una viveza tremenda en sus escritos.

¿Acaso lo que indignaba al señor Ministro de Guerra era ver representada i repetida en esta sala la opinión de su partido? Era ver los hechos apreciados con el mismo criterio con que los ha apreciado su partido?

Este solo hecho bastaría para manifestar la enorme distancia que separa al Gabinete actual de un Gabinete parlamentario, cuyos miembros lleven a los consejos de Gobierno las ideas, las doctrinas i el criterio del partido en que militan; un Gabinete en que los partidos hagan valer sus opiniones, no un Gobierno en que los representantes de un partido se muestran en abierta oposición con su partido mismo, con las declaraciones de sus correlijionarios, desde el caudillo de Atacama hasta la junta de Santiago.

Entrando ahora en el terreno político del debate, al terreno de la liquidación a que nos invitaba el señor Ministro de Relaciones Esteriores, principiaré por tomar nota del cambio que ha esperimentado el programa con que se presentó en esta sala el nuevo Gabinete, cambio que no permitiría al honorable Diputado por Santiago prestarle ahora su concurso en los términos en que lo hizo al abrirse este debate.

Como ha visto la Cámara, la única palabra que se ha levantado en favor del Ministerio, ha sido desautorizada por las declaraciones salidas de los bancos del mismo Gabinete.

El honorable Diputado por Santiago ofrecía su concurso al nuevo Ministerio obedeciendo a consideraciones de carácter personal i a consideraciones de carácter político.

Prescindo de las razones del afecto personal, a que doi toda su fuerza, pero no creo que el honorable Diputado por Santiago las considere bastante poderosas para obligarlo a apoyar hoi un Gabinete cuya política está en contradicción con la política que Su Señoría ha declarado que persigue.

La consideración política del señor Diputado por Santiago era que, si este Ministerio no realizaba, en toda su estensión, sus deseos, sus aspiraciones i sus propósitos, los realizaba en parte; i si él no exijía ahora la realización total de sus aspiraciones de ayer, era porque creía que la valla levantada por los odios era tan fuerte, las resistencias tan inquebrantables, que Su Señoría tenía que declararse vencido.

Pero, al través de este Gabinete, creía ver la unificación de todos los grupos considerados por Su Señoría como verdaderamente liberales, creía ver la posibilidad de realizar aspiraciones que por el momento aplazaba simplemente.

Ahora, pregunto al señor Diputado por Santiago: ahora que la bandera blanca de la tregua con que se quiso disfrazar el señor Ministro del Interior se ha transformado en el trapo negro de los rencores implacables; ahora pregunto al señor Diputado: ¿puede Su Señoría prestar su apoyo, en virtud de aquella razón política, al Gabinete actual? ¿Podría apoyar a un Gabinete de combate i de esclusión? ¿Podría Su Señoría reproducir hoi su opinión de ayer? ¿Podría el señor Diputado apoyar al Ministerio que se viste hoi de negro, como apoyaba ayer al Gabinete disfrazado de blanco?

El señor Ministro de Relaciones Esteriores declaró que esta política de liquidación i de ruptura era la

aspiración de toda su vida—pido a la Cámara que tome nota de estas palabras—el señor Ministro del Interior declaró que esta política ha sido su sueño juvenil, sueño que persigue desde una juventud no lejana.

¿Por qué esa política de liquidación i de ruptura? Los señores Ministros están o suelen estar de acuerdo en la enunciación de una idea jeneral, pero cuando tratan de dar la razón en que apoyan esa idea, principia a aparecer la disconformidad.

Para el señor Ministro de Relaciones Esteriores, esa liquidación i esa ruptura son la consecuencia lójica de la falta de afinidad de ideas políticas entre los diversos grupos liberales, de la falta de armonía en los principios i de la falta de unidad de propósitos para llegar a una acción común en el Gobierno. Para el señor Ministro de Guerra, no existe esa falta de unidad de ideas, esa incompatibilidad de los principios. La liquidación, para Su Señoría, se impone como una consecuencia de la política absorbente del partido nacional, que se obstinaba en mantener su autonomía, convirtiéndose en una eterna fuenta de discordia en el seno del partido liberal.

Entraré, señor Presidente, a examinar primero la razón que el señor Ministro de Relaciones Esteriores avanzaba en el debate.

No hai afinidad de ideas entre los diversos grupos liberales, decía Su Señoría.

A esta razón responde todo el pasado de la alianza liberal, sus luchas, su gobierno. ¿Cómo puede avanzar el señor Ministro de Relaciones Esteriores que no hai afinidad de ideas en un partido que ha vivido largo tiempo en la mas estrecha, ejemplar i aun envidiable armonía?

¿Cómo puede decir Su Señoría que no hai uniformidad de propósitos, cuando nos ve ahora sólidamente enlazados en un propósito? ¿Cómo no hemos de tener unidad de ideas, cuando hemos luchado a la sombra de la misma bandera proclamada en la convención de Valparaíso? Responde, pues, todo un pasado a la afirmación sin base del señor Ministro de Relaciones Esteriores, i ese pasado afirma que la afinidad de ideas i de propósitos ha existido i existe. A esa incompatibilidad de aspiraciones responde el gobierno de la alianza liberal de ayer. Me atrevo a invocar, a este respecto, el testimonio del señor don Augusto Matte, Diputado por Valparaíso, i ruego al señor pro-Secretario que se sirva leer lo que mando a la Mesa.

El señor **Pro-Secretario.**—Dice así:

«Poco tiempo puede haber vivido hasta el día de hoi este Gabinete, pero el tiempo de su vida no ha corrido en vano en beneficio de la libertad electoral, i paso a demostrarlo.

»Por muchos años se creyó en Chile que el secreto de la libertad electoral residía en la promulgación de una buena lei de elecciones. A este fin se dictaron leyes de todo jénero, en que se buscaba, como base del poder electoral, una veces una entidad i otras veces otra entidad. Unas veces se buscó apoyo en las municipalidades, otras en los mayores contribuyentes. Se han tentado todos los sistemas de solución, el escrutinio de lista, el voto acumulativo, el voto limitado, i, a pesar de tanto i tanto empeño, no hemos alcanzado todavía la verdad del sufrajio. Desalentados al fin de no poder encontrar en la lei la anhelada libertad, se creyó que era menester fundar la autonomía municipal para repartir el poder público en todos los ámbitos del país, desgajando así una buena parte del Poder Ejecutivo.

»El actual Gabinete, tratando de dar satisfacción a sus propios anhelos i al anhelo público, ha concurrido con el mas vivo empeño a la promulgación de la lei de Municipalidades, que mereció la aprobación unánime de esta Cámara.

»Hace pocos días, a instancias del Ministerio i por su iniciativa, se ha aprobado una reforma constitucional tendente a garantizar la pureza i corrección de las elecciones.

»No ha mucho tiempo se dictó la lei que reduce las atribuciones del Poder Ejecutivo en el nombramiento de comisarios de las sociedades anónimas, mediante un acuerdo levantado i ajeno al amor propio.

»Esta reforma tiende a limitar considerablemente una influencia que se ejercitaba además de las muchas de que dispone el Poder Ejecutivo...

»La proposición de censura sometida a discusión intenta traer consigo un cambio de Gabinete. Dígase cuanto se diga, la verdad es que rara vez puede encontrarse en un Ministerio un conjunto de personalidades que tengan mayor preparación i que se sientan animados de mejores propósitos que los miembros del actual Gabinete. Es difícil que pueda tenerse con facilidad un Gabinete que sea mas representativo del partido liberal unido.

»Todos los señores Diputados que han tomado parte en la discusión no han podido menos de hacerle esa justicia, añadiendo que era incontrovertible que si no había plena garantía de libertad electoral bajo su dirección, se podía confiar en que la lucha no sería salpicada de violencias, de ilegalidades i de fraudes».

El señor **Orrego Luco.**—Esa injusticia que faltaba, según el honorable Diputado señor Matte, esa injusticia ha sido prodigada con usura por el señor Ministro de Relaciones Esteriores.

A las afirmaciones, desnudas de todo fundamento, que inventan antagonismos entre los grupos liberales de la antigua alianza, responden los hechos, con elocuencias irresistible, irrefragable, i responden por voces autorizadas para el honorable Ministro de Relaciones Esteriores; porque el señor Ministro no pudo acompañar entonces al señor Matte en su carácter de deudo respetable sino de correlijionario político.

Paso ahora a examinar las razones que el señor Ministro de Guerra aduce como base de su política de ruptura i de divorcio. Su Señoría nos dice que la actitud absorbente del partido nacional en el Gobierno, la resistencia que presentaba para el desarme de su peligrosa autonomía, i el empeño que había puesto en no mantenerse dento de su papel de cooperador del partido liberal, eran circunstancias que hacían imposible la continuación de una alianza con ese grupo del partido liberal.

Señor, el cargo de absorbente lo comprendería en otros labios, no en los labios de los Ministros que proclaman una política de evolución. Sus Señorías acusan al partido nacional de haber querido absorber en sus manos al poder entero; ¿i qué hacen Sus Se-

ñorías, que niegan a grupos liberales hasta el derecho de tener la menor participación en el Gobierno? ¿Pueden Sus Señorías decir que ese partido debe ser escluído del poder por el delito de absorción, cuando la política de Sus Señorías es la política de la absorción llevada a su último estremo?

No comprendo ese cargo en los labios de ninguno de los señores Ministros, i menos en los del señor Ministro de Guerra; i, al oír formular esas acusaciones a Su Señoría, me parecía verlo levantarse con una sonrisa irónica i principiar a tejer el látigo con que Su Señoría i su partido serán azotados mañana cuando se produzca una nueva evolución que haga necesaria su salida del poder. La razón que se dará entonces para separarlos del Gobierno será que el partido radical era absorbente, que no aceptó el desarme de su autonomía i que no se prestó a desempeñar el humilde papel de cooperador. Esa será la razón en que el egoísmo político se apoyará mañana para justificar la separación i el abandono del partido radical.

Su Señoría declaraba que no hai línea divisoria entre el partido liberal i el radical. Precisamente, esta será la base de la acusación que se hará contra este partido, que no quiso hacer desaparecer esa línea divisoria, cuya inutilidad había reconocido i declarado en plena Cámara.

El señor Ministro ha recojido en palacio i nos ha traído a esta sala ciertas ideas de cooperación política cuyo peligroso alcance no ha medido. ¿Qué significa esto de partido cooperador? ¿Es un partido que representa en los festines de la política el papel de esas señoras vergonzantes a quienes se recibe en un rincón de la mesa cuando no hai visitas, i que, cuando las hai, se relega al repostero? ¿Es ésto lo que Su Señoría entiende por partido cooperador? Esa idea que burdamente traduzco, no envuelve, sin embargo, un concepto tan degradante como el que corresponde en palacio a esos llamados partidos cooperadores.

Señor, debajo de estas razones de aparato para justificar la política de esclusión, de lucha i de ruptura, se ocultan razones sólidas, poderosas, que el decoro no permite hacer asomarse en esos bancos, pero que la lealtad dirá en éstos.

Esas razones son el temor de que la alianza de todos los grupos liberales se verifique, porque esa unificación es una amenaza de muerte para los intereses de círculo; porque, en ese partido unido, Sus Señorías dejarían de manejar las riendas del Gobierno.

Ese temor es la primera razón, es la verdadera razón. De ahí el empeño de Sus Señorías en mantener divisiones que les den el predominio en el partido de Gobierno.

En segundo lugar,—este aspecto de la situación es el mas triste,—esta política, que levanta el odio como bandera, obedece al temor de que se puedan reanudar negociaciones alarmantes como las que se abrieron en el mes de abril. Para evitarlo se creyó necesario despertar odios que trazasen un surco insalvable i que hicieran imposibles las negociaciones de ayer. Señor, hai quienes no se atreven a confiar el cuidado de su situación política al afecto i la lealtad, i han creído necesario entregar al odio la guardia de las puertas del poder. Solo así se sentirán tranquilos.

Esta es la razón sólida i seria que se esconde debajo de esa razón de aparato, i esta razón, señor, nos hace sonreir. Pueden creer Sus Señorías que no iremos al poder por la puerta escusada de las negociaciones, que solo iremos allá mañana, como fuimos ayer, con la bandera desplegada, con los derechos de la victoria.

Pueden creer Sus Señorías que iremos allí con nuestras doctrinas, con nuestro criterio político, que no iremos a hacer esclusiones ni a levantar trapos de odio. Tendremos poder suficiente para compartirlo, i no nos veremos obligados a defender un jirón para tener algo. Volveremos al poder cuando haya sido vencida la política absorbente i personal, i de eso responde nuestro pasado i nuestras negativas de ayer.

El señor ***Errázuriz*** (vice-Presidente).—Si Su Señoría se siente fatigado suspendemos un momento la sesión.

El señor ***Orrego Luco.***—Agradezco la benevolencia de Su Señoría, pero aun puedo continuar.

Invocaba, señor Presidente, nuestro pasado, i esto me obliga a descubrir ante la Cámara nuestra situación entera, esto me obliga a levantar la cortina que cubre todavía en parte la situación que alcanzamos i a entrar mas a fondo en el terreno de la liquidación.

¿Por qué salimos del poder? Larga historia, señor, pero historia interesante. Salimos porque no podíamos sostener nuestra doctrina en el Gobierno, porque nos vimos colocados en la triste situación, para nosotros inaceptable, de tener que ocultar nuestros principios.

Cuando se organizó el Ministerio Lillo, el Jefe del Estado nos significó que aquel Ministerio sería esencialmente parlamentario, que el jefe del nuevo Gabinete tendría la responsabilidad, i, junto con ella, todos los derechos de primer Ministro. Aceptamos aquella declaración, porque era nuestra doctrina, aun cuando ella se volviera en contra nuestra. El Ministerio se constituyó. No tengo para qué insistir en el grado de representación que en ese Ministerio cupo a los grupos liberal i radical, pero fué perfecta i completa por lo que toca al grupo nacional. Al organizarlo, el jefe del Ministerio se dirijió a ese partido i le pidió sus ministros en la forma mas correcta i ejemplar.

¿Qué vimos nosotros en aquella organización de Ministerio? Todas las ventajas de una organización de partido, i que ella constituía el fundamento de un Gabinete parlamentario.

¿Qué vieron otros? Que aquella constitución sólida de los partidos era una barrera opuesta al desarrollo de la omnipotencia del poder presidencial.

Desde entonces principiaron algunos a descubrir los inconvenientes de la autonomía del partido nacional; desde entonces se comenzó a oír el grito de que era necesario destruír esa peligrosa autonomía. Ya sabe el señor Ministro lo que significan estas palabras en las salas de la Moneda.

Vino después el Ministerio Antúnez. Todos recuerdan en medió de qué crisis desapareció el Gabinete del señor Lillo, pero no todos saben en medio de qué crisis se levantó el Gabinete del señor Antúnez.

Creo que, sin olvidar los deberes de la discreción, puedo levantar el velo de la situación política de entonces.

Hubo otro Ministerio en proyecto después de la

caída del señor Lillo. Quedó cerrada otra combinación ministerial a las doce de la noche. A esa hora, los representantes de diversos grupos liberales creyeron oportuno intervenir. El señor Barazarte i yo—i disculpe la Cámara que traiga al debate mi persona—fuimos comisionados para acercarnos al Presidente de la República con esta declaracion: «Si V. E. lleva adelante la combinacion que parece haberse realizado, mañana iremos a la oposicion. Daremos al país el escándalo de un partido que levanta a un Presidente para combatirlo en el poder, pero sobre nuestros afectos personales están nuestras convicciones i están los lejítimos derechos del partido».

Al amparo de esta declaracion vino el Gabinete Antúnez, que respondía a las aspiraciones del partido de Gobierno i que nos llevó a la completa unificacion de las filas liberales.

Vino despues el Ministerio Zañartu. Ese Ministerio fué organizado por el señor Cuadra, procediendo de acuerdo con los representantes de todos los grupos liberales de esta sala. Se organizó en la forma correcta en que pedimos que todos los Ministerios se organicen, consultando los intereses, los propósitos, las aspiraciones i hasta las pasiones de partido.

Tuvo entonces el partido liberal una participacion directa en la organizacion del Ministerio. Cayó éste, i desde entonces una política nueva impera en la Moneda.

Desapareció la participacion directa del partido en la constitucion del Gabinete. Vino entonces el Ministerio Cuadra, cuyo primer acto fué el aniquilamiento de la iniciativa del partido. Vino la lucha entre los que sostenian el derecho de la Cámara para elejir por sí mismos los miembros de la Mesa i los consejeros de Estado, i los que pretendian entregar a la influencia presidencial esa eleccion. En esa lucha triunfó la intervencion, i salimos vencidos. Quedó consagrado el derecho del Ministerio para intervenir en la designacion de la Mesa de esta Cámara con el apoyo de algunos de nuestros antiguos compañeros. Ese dia caímos; pero ¿quiénes triunfaron? Los que llevaban la bandera de la intervencion, los que se levantaban deprimiendo los fueros de la Cámara, i, casi decimos, su decoro?

En ese dia, ustedes triunfaron, en ese dia la debilidad sirvió de escabel a la perfidia.

Ahora puede el señor Presidente suspender la sesion si no tiene inconveniente.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

A SEGUNDA HORA

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Continúa la sesion.

El señor **Lira** (Secretario).—Se me ha pedido que dé cuenta de que los señores Diputados don Borja Huidobro, de Putaendo, i don Sinforiano Ossa, de San Cárlos, han faltado a mas de cuatro sesiones consecutivas.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Se dará aviso a los respectivos suplentes.

Puede continuar usando de la palabra el honorable Diputado de Quillota.

El señor **Orrego Luco.**—Trataba, señor Presidente, de hacer ver cual habia sido la actitud de este partido cuando tuvo participacion en el Gobierno; trataba de hacer ver que habia sido siempre el constante defensor de la prerrogativa parlamentaria i de la influencia directa i eficaz de los partidos en la formacion del Gabinete. Decia tambien que habia llegado una hora en que tuvimos que sucumbir, vencidos por el número i abandonados por algunos de nuestros antiguos compañeros. Si en ese momento usé una espresion talvez un poco viva, declaro que nada está mas lejos de mi ánimo que despertar resentimientos o lanzar invectivas sobre nuestros compañeros de otro tiempo.

En momento en que evoco los recuerdos de un pasado que nos es comun, en que al través del tiempo siento reanudarse la cadena de afectos que nacieron compartiendo los azares de la lucha, puedo dirijir reproches a mis correlijionarios de entonces, pero no arrojarles una injuria.

Creo, señor, que debió ser otra su actitud, creo que han prescindido de deberes que les imponía su pasado; pero estas son cuestiones que resuelve el criterio de cada uno i que juzga el criterio de todos.

Pero si hai en mis palabras algo que autorice i que provoque una represalia en los bancos de la antigua mayoría, no me levantaré, señor, a recojerla. Pueden contar hoi con mi silencio los que contaban ayer con mi palabra.

Pero necesito justificar la perfidia que enrostro a mis antiguos adversarios, i para ello me bastará recordar el lenguaje que usaban entonces los vencidos del 86, me bastará recordar que los que ayer fueron los apóstoles de la concordia, son los que proclaman hoi la política de ruptura, que el señor Ministro de Relaciones Esteriores nos declaraba que habia sido la aspiracion constante de su vida i que el señor Ministro del Interior acariciaba como su viejo sueño. Con esa aspiracion en el pecho, llevaban Sus Señorías en los labios palabras de paz i de concordia.

Pero aquellos propósitos políticos que se ajitaban en el fondo de sus corazones se traducian por un hecho constante, involuntario, desgraciado. Ese hecho era una division en el seno del partido del Gobierno, una division en que un grupo trataba de despojar a o otro grupo de su influencia política. Fué entonces cuando sobrevino una lucha en el terreno de la complacencia, una lucha en que se disputaba la sumision a la omnipotencia del poder presidencial; situacion insostenible en la cual nosotros no podemos medirnos i en que estábamos condenados a abandonar rápidamente el terreno deplorable de la lucha.

Subió, pues, el partido que hoi gobierna, llevando en brazos la intervencion del Jefe del Estado i apoyando la omnipotencia del poder presidencial.

Así hemos ido rodando hasta el fondo de una situacion política que apreciaba en estos términos la junta directiva del partido radical:

«La política del Gobierno ha seguido el rumbo que le marcaba el personalismo de que se haya todo él inficionado.

»Esta política se ha visto admirablemente secundada por la docilidad del Ministerio, que ha dejado al Jefe del Estado en entera libertad para imprimir arbitrariamente el rumbo a esta política, i le ha permitido intervenir i disponer a su arbitrio en todos los negocios que la lei coloca bajo la direccion i respon-

sabilidad de los Ministros. A esto se agrega que algunos hombres distinguidos del liberalismo reinante, que podrían desempeñar hasta cierto punto el papel de reguladores de la voluntad suprema, han llegado a convertirse, para conservar su influencia en la Moneda, en ausiliares del poder.

»El Presidente de la República ha venido, pues, gobernando discrecionalmente por sí solo, con prescindencia completa de los partidos i de sus fuerzas parlamentarias, imponiendo su voluntad en todo i sobre todo; i de esta manera hemos llegado a una situación en que no tenemos siquiera las apariencias de un Gobierno parlamentario o de Gabinete.

»La política personal ha ido demasiado léjos, i con sus propios excesos ha provocado la reacción».

Lo que pensaban los radicales era lo que pensaban todos los hombres de ánimo levantado i de espíritu patriótico. Puedo avanzar esto, porque en aquellas horas de crisis todos nos dábamos la mano.

¿I quién ha venido a resolver esa crisis política en el sentido del predominio del poder presidencial? ¿Quién ha venido a salvar la omnipotencia en su ora de crisis mas angustiosa?

La Cámara lo sabe. Fué un miembro del antiguo liberalismo dicidente el que vino a salvar el conflicto del Gobierno i a prolongar la agonía de un sistema que todos condenamos.

Esto es lo que todos saben.

Pero no todos saben la manera como fué recibida la desgraciada aceptación del señor Sánchez Fontecilla en el seno de su propio partido. No tendré la crueldad de repetir apreciaciones en que vibraba la dignidad comprometida de un partido.

Solo quiero recordar que nuestra manera de apreciar la situación no ha variado desde entonces, i que la solución que entonces sosteníamos no puede tampoco haber variado. Nosotros no necesitamos, pues, esplicar nuestra situación.

Pero, ¿cómo pueden Sus Señorías esplicar la situación en que hoi se encuentran? ¿Cómo pueden esplicar la tranquilidad con que los vemos hoi en el gobierno? Señor, no se pueden esplicar ni las contradicciones de Sus Señorías ni el perpetuo ir i venir de un campo a otro sino haciendo aparecer la sombra de una candidatura presidencial en el fondo del escenario político. Entonces se comprenden las angustias de ayer; se comprenden las exijencias imperiosas, la necesidad que sentían Sus Señorías de limitar la enorme esfera del poder presidencial; se comprende la tranquilidad de los que creen haber desarmado esa candidatura amenazante con la organización del nuevo Gabinete i la participación que se les ha dado en el gobierno.

Hemos sostenido constantemente que el Gabinete se debe organizar dando una intervención directa i eficaz a los partidos. Sosteniendo esa bandera hemos subido al poder, i sosteniendo esa bandera hemos bajado del poder.

Sus Señorías ¿cómo han subido? Han subido cuando se afianzaba la intervención presidencial; han vacilado siempre que la intervención presidencial ha vacilado, i han caido cuando esa intervención fracasó en la elección de la Mesa del Senado.

Estos son los antecedentes de la liquidación a que nos invitaba el señor Ministro de Relaciones Esteriores. Estos antecedentes harán ver que no necesitábamos esperar los actos para juzgar al nuevo Gabinete, porque de antemano debíamos nosotros lójicamente combatirlo.

El Ministerio no se ha organizado en conformidad a los propósitos que manifestamos en el mes de abril, que era la solución única, decisiva i tranquilizadora; por consiguiente, no teníamos para qué esperar sus actos.

No podíamos tampoco apoyar al nuevo Gabinete desde que se presentaba con un programa que desde el primer momento veíamos vacilar entre sus manos. Se nos hablaba de una lei de elecciones, de una reforma de la lei municial. I apenás se habian formulado estas promesas, el señor Ministro de Relaciones Esteriores, se ha apresurado a decirnos que esa reforma de la lei municipal consistiría solamente en deslindar las facultades del alcalde.

Los antecedentes personales del señor Ministro del Interior respecto de la lei municipal daban una grave i amenazadora acentuación a las declaraciones del señor Ministro de Relaciones Esteriores.

No podíamos todavía aceptar un Gabinete cuyo propósito ostensible era la lucha, era continuar manteniendo las dicenciones i atarnos al escándalo de estas tristes querellas de partido.

No podemos, por último, prestar nuestro concurso a un Gabinete en que la contradicción es lo único que se ve con claridad.

Entre tanto, señor, vemos el desgobierno por todas partes, en todo el país, i la lucha armada entre los representantes del poder Ejecutivo i los representantes del poder municipal.

¿I las manos vacilantes de este Ministerio son capaces de dominar semejante situación?

Hé aquí por qué no necesitábamos esperar para juzgar al Gabinete; bastábanos solo su presencia—constituído en la forma en que está constituído; bastábanos sus propias declaraciones i su propio programa.

Ahora, señor, debo hacerme cargo de algunas palabras pronunciadas por el honorable Ministro de Guerra.

El señor Ministro de Guerra nos reconoció el carácter de liberales que el señor Ministro de Relaciones Esteriores nos había negado; i nos invitaba a dejar estos bancos e ir a ocupar otros mas blandos.

Por nuestra parte, señor, no podemos aceptar esa amable invitación. No hemos llegado a esa situación vergonzosa en que se olvida todo, en que junto con la lealtad se olvida el decoro; no podemos olvidar que si el partido nacional se encuentra ahora lejos del Gobierno, la causa orijinaria de su caída ha sido el apoyo resuelto a nuestro partido; no podemos olvidar que, defendiendo una candidatara liberal, contra la intervención ministerial, se ha visto arrastrado en su caída.

Pero si el señor Ministro de Guerra nos reconocía el carácter de liberales, era para preguntarnos quiénes somos i qué hacemos en estos bancos. ¿Qué somos? Para el Ministro de Relaciones Esteriores somos un grupo anónimo, un grupo sin nombre, a quien Su Señoría tiraba desdeñosamente la bandera nacional para que tuviéramos un trapo con que cubrir nuestra desnudez política. Para el señor Ministro de Guerra so-

mos una guardia avanzada que arroja los reflejos del prestijio liberal sobre el campamento nacional.

¿Qué se pretende, señor, con estos ataques? Que protestemos del carácter de nacionales, que nos defendamos con indignación para hacer aparecer nuestras palabras como el grito de una repulsión instintiva?

No tenemos el honor de haber formado en las filas del partido nacional; no hemos tenido el honor de militar a la sombra de una bandera que cubrió a los que consolidaban los duros cimientos de nuestra organización política i social i que ha venido en apoyo de todas nuestras reformas liberales; no hemos formado en el partido que cerró la edad de hierro de nuestra vida política i que ha llevado al poder todas nuestras ideas de Gobierno. La instrucción pública, la colonización, el sistema económico entero que hoi tenemos, es un legado del partido que clavó los primeros rieles i tendió los primeros telégrafos que hemos tenido en el país.

Pero se nos dirá que esa bandera ha sido salpicada con sangre. Es verdad, señor, ha sido salpicada con sangre, con la sangre de dos revoluciones.

Pero yo pregunto: ¿qué bandera grande no ha sido salpicada con sangre i con lodo? I al hacer esa pregunta veo la bandera conservadora de Lircai i la bandera liberal de Loncomilla. ¿Qué causa grande no ha sido azotada por el verdugo i entregada al escarnio de la plebe? ¿Qué causa grande no ha conocido el camino de la execración i del Calvario?

Señor, la bandera que se nos arroja con desdén la recojemos con honor.

Puede, por su parte, el señor Ministro de Guerra agotar su fantasía buscando otros nombres de sarcasmo que arrojarnos. Los aceptamos todos, los sabremos dignificar en nuestras luchas i levantar a la altura del respeto del honorable señor Ministro.

Pero, poco importa como nos considere o como nos llame el Ministerio. El país sabe lo que somos, i eso basta; sabe que somos un partido que subió al poder llevando su bandera envuelta en la victoria i que cayó del poder envuelto en su bandera; sabe que somos un partido cuya elevación no será nunca un misterio i cuya caída no será un secreto que se esconda del decoro.

A la interrogación provocadora i directa del señor Ministro, que nos preguntaba quiénes somos, puedo, pues, contestar con orgullosa justicia:

Somos, señores Ministros, lo que Sus Señorías habrían querido ser: un partido que ha sabido subir con honor i caer con dignidad.

I ahora yo devuelvo la pregunta a Sus Señorías: ¿Qué son Sus Señorías?—¡Lo que nosotros no hemos querido ser!

Manifestaciones en las galerías.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Si las galerías no guardan silencio, me veré obligado a hacerlas despejar.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).—Pido la palabra.

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón).—Ruego al honorable Diputado por Concepción me permita hacer una rectificación personal.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).—Con mucho gusto.

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón).—En el discurso escrito del honorable Ministro de Guerra que publican los diarios de la capital, aparecen ciertas palabras que no se pronunciaron i que debo recojer.

El señor Ministro se presenta diciendo lo siguiente:

«El honorable Diputado por Lebu, encarándose con el señor Ministro del Interior, le negaba el derecho de representarlo; Su Señoría no se veía representado por el señor Ministro. En el tono con que fueron pronunciadas estas palabras i hasta en la actitud del honorable Diputado se traslucía cierto despecho, *la amargura de esperanzas frustradas largo tiempo acariciadas.* Su Señoría se entregaba sin reserva, abría su corazón i mostraba al desnudo sus intenciones. Mas de uno de nuestros honorables colegas ha pensado, sin duda, al oír tales espresiones, que el honorable Diputado tenía su representación en otros bancos, lejos, mui lejos, del partido liberal».

El honorable señor König, bajo formas veladas i como dejando en la penumbra su pensamiento, insinúa la sospecha de que el Diputado de Lebu habría abrigado ideas de engrandecimiento personal, cuya no realización determinaba su situación política en este recinto.

No estoi dispuesto a permitir aseveraciones que puedan poner en duda la sinceridad de mis convicciones, e invoco la lealtad del caballero para que esplique su pensamiento i compruebe con actos la verdad de sus imputaciones.

Aguardo la respuesta del señor Ministro.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—El señor Ministro puede contestar cuando Su Señoría haya concluido o cuando lo tenga a bien.

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón).—El silencio del señor Ministro debo estimarlo como el reconocimiento mas esplícito del ningún fundamento del cargo, i esto me basta.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).—Hai ocasiones, señor Presidente, en que un hombre, por modesto que sea, i aunque no quiera en manera alguna ocupar la atención de la Honorable Cámara, se halla en la imprescindible necesidad de entrar al debate i de espresar en él su situación personal como miembro de un partido. I mas necesaria que nunca se hace esta esplicación cuando, faltando de la manera mas elemental a los respetos que nos debemos, se comienza por negarnos nuestra filiación de partido, nuestras ideas i hasta nuestra buena fe i patriotismo.

I los que se atreven a tomar partido tan peligroso son los que mas llamados están a guardar mesura i discreción, tanto por los asientos que ocupan como por sus antecedentes personales de hombres sin partido i sin ideas.

Si entre liberales hai alguna situación digna de todo respeto, esa es, sin duda, la nuestra. Si hai algo de levantado i digno en haber militado siempre en las mismas filas, en haber sostenido siempre las mismas ideas, i todavía caer envueltos en la bandera, reclamo con lejítimo derecho ese honor para los que nos sentamos en estos bancos.

Cuando en la campaña presidencial del 85 los pescadores a río revuelto, como dijo con tanta gracia el Ministro de Relaciones Esteriores, se creyeron con méritos suficientes para aspirar al primer puesto de la

República, el partido se fraccionó violentamente, i los que tratamos de mantener la unión de la fila, los que quisimos salvarlo de la anarquía, en unión con los miembros de la fracción nacional, tuvimos que soportar los ataques de la oposición mas desenfrenada de que hai memoria en el país.

Cuando recuerdo esos tiempos querria mas bien haberme hallado a la boca de un cañón que en los bancos de Gobierno.

¡Qué lección tan tremenda fué aquella para los abnegados i buenos servidores de la idea liberal!

¡Qué historia la nuestra tan ejemplarizadora para los que vengan mas adelante!

La banda alzada de pretendientes a la presidencia levantó como bandera la de la libertad electoral, i con ese pendón, que tanto habían ultrajado, medio velaron las ambiciones desmedidas que abrigaban i consiguieron que liberales honrados i el partido conservador creyeran por un momento en su rejeneración.

Entonces comenzó esa lucha feroz en que el insulto soez i la difamación pública fueron las únicas armas de combate.

Entonces fué cuando el país tuvo que avergonzarse de sus representantes.

Pero mejor es no recordar hechos que están indelebles en la memoria de todos.

Concluyó la lucha, i al subir al poder el señor Balmaceda se vió asediado por los halagos de los que el día anterior no encontraban ultraje bastante duro, no hallaban calumnia bastante grande para desprestijiarlo i para hundirlo.

La táctica de los pescadores a río revuelto había cambiado, nada podían ya contra el Jefe de Estado i era menester hacerse perdonar a cualquier precio.

Renovaron entonces la guerra de la intriga palaciega, que tanto conocen esos eternos rondadores de palacio, i pusieron todo su conato en derrocar a los que habían formado la situación.

I ya ve la Honorable Cámara que han conseguido victoria completa.

¿Quieren ahora Sus Señorías saber cuál es nuestro programa i cuál nuestra bandera?

Hoi por hoi, nuestra enseña no es otra que poner valla a la omnipotencia presidencial, para lo cual estamos dispuestos a unirnos con todos los hombres de buena voluntad de todos los partidos políticos; hoi por hoi, nuestra divisa es poner dique a la absorción del Congreso por el Presidente de la República; es hacer respetar por ese mandatario la Constitución i las leyes atropelladas diariamente; es detener al país en el camino de la ruina i el descrédito en que va lanzado con mano lijera.

I esto que sostenemos ahora en los bancos de oposición fué lo que siempre tratamos de hacer en los consejos de gobierno; i cuando la tarea se hizo imposible, cuando sospechamos que prolongar esa situación ambigua podría traernos algún desdoro, abandonamos el campo con la satisfacción de haber servido al país lo posible en nuestras fuerzas, i seguiremos sirviéndolo en estos bancos con la conciencia tranquila.

¿I qué bandera es la nueva que dicen se levanta en los bancos ministeriales?

Es la liberal-radical, noble i glorioso estandarte, pero que hizo ya su época.

Los emblemas políticos han de tener como condición primordial lo oportunidad, i el hermoso estandarte desenterrado hoi por el Gabinete no merece mas respeto que el que guardamos a la memoria de nuestros abuelos.

¿Qué suerte habríamos corrido si a la guerra del Perú hubiéramos llevado los fusiles de cazoleta i los lanzones de los granaderos de Chacabuco?

El Ministerio declara que va a la liquidación del partido liberal i que cuenta con la confianza del Presidente de la República i de la mayoría de gobierno.

Felices los señores Ministros que cuentan con el apoyo i cònfianza del señor Balmaceda, cuando no la tuvieron los innumerables Gabinetes compuestos por los que sirvieron de pedestal para su exaltación. Felices ellos, que cuentan también con la mayoría de gobierno, en la cual no representan nada mas que los odios a ella misma i ante la cual no llevan mas bandera que la de la revancha.

El señor ***Bañados Espinosa*** (don Julio).—No tema la Honorable Cámara que vaya a ocupar por un solo instante su atención con el análisis de los hechos incidentales i pequeños detalles de la administración pública, de que se ha dado cuenta con mas o menos calor i con mas o menos acritud en el curso de esta importante discusión.

Nos encontramos en presencia de un gran proceso político que señala en la historia de nuestros partidos una nueva evolución, que se roza mui de cerca con los sucesos de los dos últimos años i con el porvenir del liberalismo chileno.

No es posible en hora tan llena de incertidumbres, de problemas i de dificultades, entretenerse en buscar los guijarros de la falda, despreciando los acontecimientos que se desarrollan en la cumbre.

Cuando la solemnidad de debates de esta naturaleza llevan el espíritu a la rejión donde se ajitan las cuestiones de la alta política, se dejan a un lado las malezas del camino i las pequeñas sombras que se pierden en el conjunto del cuadro.

¿De dónde ha nacido este debate i por qué la opinión pública tiene en estos momentos fijas sus miradas i sigue con impaciencia la actitud de las agrupaciones de esta Cámara?

El señor Ministro del Interior dió lectura hace pocas sesiones a un programa pacífico, i, antes de esperar la comprobación o falta de cumplimiento de sus promesas, se rompió el fuego en contra del Gabinete i se dió así comienzo a la campaña que todos contemplan con ansiedad.

Acostumbrado a las soluciones francas i a las esplicaciones claras, estrañé al principio las vacilaciones de unos i otros, i solo mas tarde se ha podido comprender con completa exactitud la verdad de los fenómenos políticos que al iniciarse este debate se presentaban velados i sin luz bastante para que la opinión pública viera con precisión i fiscalizara con pleno conocimiento de causa.

En el fondo de la actual situación política solo existen tres hechos netamente definidos, que son los que debemos analizar i comprobar en el presente debate.

1.° Unión liberal-radical;

2.° Ruptura franca i pública del partido liberal con el partido nacional; i

3.° Declaración, también, franca i pública, de que

los nacionales mantienen la constitución a firme de su partido con autonomía e independencia.

Todo lo demás alegado no pasa de perfiles casi imperceptibles i de cargos nacidos en gran parte de la pasión o del encono personal.

Para que se pueda apreciar con exactitud la situación, es preciso recordar la historia de los partidos en los últimos tres años, rectificando así i completando los recuerdos evocados por el honorable Diputado señor Orrego Luco.

I al hacer historia es preciso no dejar olvidado lo que mas interesa para apreciar debidamente los hechos.

Durante la administración pasada, a contar desde 1881 hasta mediados de 1885, salvo lijeras intermitencias, hubo unión en toda la familia liberal.

La proximidad de la elección presidencial en 1885 inició en el seno de la antigua alianza perturbaciones que fueron lentamente minando su existencia.

Los esfuerzos para reunir en una sola convención a todas las ramas del liberalismo quedaron frustrados, i la ruptura en los comitées parlamentarios encargados de preparar bases de convención se tradujo en una guerra encarnizada en el Congreso i en la opinión pública.

La lucha siguió a fines de 1885 i en 1886, i tuvo por resultado la victoria de los grupos que apoyaban el actual Presidente de la República.

Fueron consecuencias lójicas de esta campaña, por una parte la confraternidad entre los liberales de Gobierno i el grupo nacional, i por la otra, resentimientos que naturalmente dificultarían el restablecimiento de la antigua alianza.

El Presidente de la República, desde el día mismo que entró al poder, dirijió sus esfuerzos al olvido del pasado i a la unión de todas las ramas del liberalismo.

En un principio encontró las resistencias lójicas de los que en el curso de la contienda habían sido heridos o habían sentido en el alma con mas intensidad el calor de las pasiones que enciende toda lucha.

El Ministerio del señor Lillo, formado el 18 de setiembre de 1886, llevaba en el fondo ideas de pacificación.

Su caída fué el resultado de la derrota que en la elección de Presidente de la Cámara de Diputados esperimentó don Jovino Novoa.

¿Por qué perdió la elección el señor Novoa?

Llega el caso de señalar aquí el punto de arranque de las divisiones del partido liberal, que, naciendo en noviembre de 1886, ha llegado a su crisis en junio del presente año.

El señor Novoa fué apoyado por parte de la antigua mayoría liberal que libró las batallas del 85 i 86 i por todo el partido nacional.

I fué resistido por una coalición formada, además de los radicales, de los liberales de oposición i de los conservadores, i por miembros de esa misma mayoría, que se asociaron a los demás grupos porque creyeron que la presidencia de la Cámara no debía recaer en un nacional, procedimiento que significaba una exajeración de fuerza.

Desde aquel momento aparecieron en el seno de la mayoría liberal dos agrupaciones: la que mantenía a firme la unión con los nacionales i la que la resistía por sostener que ellos buscaban el predominio sobre el partido de Gobierno.

El Ministerio del señor Antúnez, que sucedió al del señor Lillo, siguió reflejando la alianza liberal-nacional; pero con una diferencia profunda, de que conviene dejar constancia.

El señor Antúnez, contestando al Senador don Eulojio Altamirano, que hacía cargos al nuevo Ministerio por tener en su seno a miembros nacionales, declaró categóricamente lo que sigue:

«Hoi, felizmente, i aprovecho esta oportunidad para reproducir las declaraciones hechas en el seno del partido por el círculo de personas que hasta hoi se ha llamado nacional, los caballeros que lo han formado vienen a unirse a nuestra causa, a la sombra de la misma i gloriosa bandera que cubre al partido liberal, con los mismos propósitos, la misma organización, bajo idénticos principios i sometidos a una misma i sola dirección. Por eso, vuelvo a repetirlo, que somos todos esencialmente liberales».

El señor **Mac-Clure**.—¿El señor Diputado cree que los nacionales son liberales?

El señor **Bañados Espinosa** (don Julio).—Tenga Su Señoría la paciencia de oír todo mi discurso; haré en él la filiación de todos los grupos políticos.

De modo, pues, que desde el 30 de noviembre de 1886, el partido nacional, por acto propio i por acuerdo voluntario, autorizó al jefe del Gabinete para declarar que se incorporaba a fondo en el partido liberal, resuelto a seguir sus inspiraciones, su programa, sus propósitos i su dirección política.

Al hacer mención del Ministerio del señor Antúnez, el honorable Diputado señor Orrego Luco ha espresado que antes de su organización se había preparado otro que fracasó por la amenaza que en compañía del señor Barazarte había hecho personalmente al Presidente de la República de irse a la oposición si lo constituía.

Aunque era miembro de la mayoría i conocía a fondo todo lo que acontecía, sin embargo, no recuerdo que el partido haya enviado tal comisión al Jefe del Estado.

El señor **Mac-Clure**.—Si me permite el señor Diputado, le diré que creo en aquel entonces haberlo hablado sobre ello, i que este asunto fué materia de artículos de diario escritos por Su Señoría.

El señor **Bañados Espinosa** (don Julio).—Mis recuerdos me inclinan a negar rotundamente lo sostenido; pero asuntos de esta gravedad prefiero someterlos a serias comprobaciones i averiguaciones.

El señor **Mac-Clure**.—Pero en hechos de tanta trascendencia hai que partir de ideas claras.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Tendría que llamar al orden a Su Señoría.

El señor **Bañados Espinosa** (don Julio).—Yo, por mi parte, declaro que no estoi dispuesto a absolver posiciones, i prosigo.

La obra de concentración de los grupos liberales se siguió al través del Gabinete del señor Antúnez, i, después de conferencias patrióticas i del olvido jeneroso de las disidencias del pasado, el 28 de junio de 1887 se organizó un Ministerio de unión jeneral. Representaban en él a la antigua mayoría: don Aníbal

Zañartu i don Pedro Lucio Cuadra; a los antiguos liberales de oposición, don Miguel Luis Amunátegui i don Manuel García de la Huerta; i al antiguo partido nacional, don Pedro Montt i don Agustín Edwards.

Era de haber esperado que las discrepancias entre algunos liberales i los nacionales hubieran desaparecido; sin embargo, siguieron encendidas, siendo atizadas por unos i otros.

La crisis se produjo a causa de la imposibilidad de acuerdo en la designación del Ministro que debía ocupar el puesto del señor Cuadra, que, por renuncia del señor Zañartu, pasaba a la cartera del Interior.

El Ministerio se disolvió.

En la composición del nuevo Gabinete, el Presidente de la República ofreció a la antigua agrupación nacional una cartera, pero ésta la rechazó, sea porque creyó que debía conservar dos puestos, o sea porque quería reservarse el derecho de designar uno de su elección.

El 12 de abril de 1888 se constituyó el Ministerio del señor Cuadra, en el cual no tuvieron representación ni los nacionales ni los liberales de la oposición del 85 i 86.

Su conjunto fué de liberales de la mayoría.

¿Qué actitud observaron los grupos escluídos con el nuevo Ministerio?

Los liberales de la antigua oposición le prestaron un apoyo franco i esplícito; los nacionales lo hostilizaron enérjicamente dentro del partido.

La primera campaña que iniciaron en su contra fué la designación de Presidente de la Cámara.

Las resistencias llegaron a hacerse públicas por medio de la prensa.

Fué en estos momentos de luchas intestinas, i después de la cuestión que surjió en el Senado a propósito del proyecto sobre nombramiento de jueces, cuando el jefe del Ministerio creyó de su deber declarar que, al no citar a las reuniones del partido liberal al grupo nacional, era porque le parecía ver en él una hostilidad manifiesta, i que, en consecuencia, no creía contar con su apoyo.

Esta declaración fué estimada por los nacionales como ruptura injustificada de hostilidades.

La resistencia se circunscribió principalmente en la prensa i se mantuvo con acritud i enerjía.

Así las cosas se disolvió el Ministerio del señor Cuadra, i el 2 de noviembre de 1888 se organizó el Gabinete presidido por don Ramón Barros Luco, en el que me cupo el honor de desempeñar la cartera de Justicia.

Inauguró sus trabajos este Ministerio con el claro propósito de no ser hostilidad para nadie.

Aprovechando el desarme de los partidos, la tranquilidad que había en el Congreso i la elevación con que se debatían los negocios públicos, aceptó en dos ocasiones los esfuerzos que se hicieron para renovar la unión de la familia liberal, sin esceptuar al partido nacional.

Es conveniente recordar estos hechos para que se aprecie nuestra conducta i la de nuestros actuales adversarios.

Al cerrarse las sesiones ordinarias de 1888, quedó pendiente ante el honorable Senado el proyecto sobre nombramiento de jueces.

Al abrirse las estraordinarias, resuelto a apurar tan importante lei i conociendo el buen espíritu en que estaba el partido nacional, yo mismo tuve conferencias con jefes caracterizados de él para producir un acuerdo que preparara la concentración de todas las ramas del liberalismo.

Si entonces no se restableció la unión, fué por simples cuestiones de procedimiento.

Esto no impidió que se siguiera en paz i que se fuera lentamente operando un desarme recíproco, único camino que podía llevar a la unión i a la concordia.

En abril del presente año, el Jefe del Estado, deseoso de reunir a toda la familia liberal, abrió directamente relaciones con personas caracterizadas del partido radical i del nacional, con el objeto de llegar a la buscada concentración.

Según declaración espresa del honorable Diputado por Petorca, el partido nacional no aceptó la unión porque se hacían escepciones.

Quede desde luego constancia de un doble hecho: que el Ministerio pasado aceptó la concentración i que fué el partido nacional quien la rechazó, porque, a su juicio, se hacían escepciones.

Ahora pregunto: ¿qué escepciones se hicieron?

La Cámara está dividida en cuatro partidos: liberal, radical, nacional i conservador.

Es público i notorio que se ofreció puestos en el Ministerio a los radicales i a los nacionales, debiendo el partido liberal conservar las demás carteras.

Como se vé, el único partido escluído era el conservador.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).—Queda todavía el partido gobiernista, a que pertenece Su Señoría.

El señor **Bañados Espinosa** (don Julio).—Talvez esta rectificación proviene de que no he mencionado a Su Señoría como partido político, pero no es mía la culpa, i prosigo.

De modo que no hubo esclusión de ningún grupo liberal.

¿Por qué entonces no se aceptó la alianza?

El honorable señor Montt dió a entender, la primera vez que hizo uso de la palabra, que se creyó mejor esperar la solución parlamentaria.

El hecho es que el Gabinete pasado, tal como quedó reorganizado en mayo, era de paz, de conciliación i buscaba la concentración de la familia liberal.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Si el señor Diputado va a dar un nuevo desarrollo a sus ideas, sería preferible que Su Señoría quedara con la palabra.

El señor **Bañados Espinosa** (don Julio).—Estoi a la disposición de la Cámara.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Se levanta la sesión, quedando Su Señoría con la palabra.

Se levantó la sesión.

F. J. Godoy,
Jefe de la redacción.

Sesion 7.ª ordinaria en 27 de Junio de 1889

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ERRÁZURIZ

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Se acepta la renuncia presentada por el señor Zegers del cargo de Consejero de Estado, i se fija la sesión del martes próximo para designar al que debe reemplazarlo.—El señor Parga llama la atención del señor Ministro de Justicia sobre algunos indultos acordados por el Consejo de Estado.—Contesta el señor Ministro de Justicia.—El señor Rodríguez don Luis Martiniano pregunta en qué estado se hallan los trabajos de la comisión nombrada para informar sobre la reforma de la Lei de Municipalidades.—Dan esplicaciones los señores Mac-Iver don Enrique i Lastarria (Ministro del Interior).—El mismo señor Rodríguez pregunta al Ministerio si son exactas las noticias publicadas en los diarios sobre modificación del contrato celebrado para la construcción de ferrocarriles.—Contestan los señores Ministros del Interior i de Relaciones Esteriores.—El señor Jiménez pide ciertos antecedentes relativos al incendio de una iglesia en Castro.—El señor Balbontín pide que informen las respectivas comisiones sobre los proyectos de reforma de la Constitución en la parte referente al patronato, i de exención de pago de escritura en la trasmisión de propiedades fiscales que no excedan de 200 pesos.—El señor Pinochet don Gregorio A. pide antecedentes sobre una espropiación de terrenos hecha en Talcahuano.—Continúa el debate sobre el programa del nuevo Gabinete.—Usan de la palabra los señores Bañados Espinosa don Julio i Mac-Clure.

DOCUMENTOS

Solicitudes particulares.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 6.ª ordinaria en 25 de junio de 1889.—Presidencia del señor Errázuriz don Luis.—Se abrió a las 2 hs. 35 ms. P. M., i asistieron los señores:

Aguirre Vargas, Vicente
Alamos, Fernando
Allendes, Eulojio
Arce, José
Balbontín, Manuel G.
Balmaceda, José María
Balmaceda, Rafael
Bañados E., Julio
Bañados E., Ramón
Barriga, Juan Agustín
Barros Luco, Ramón
Besa, Carlos
Blanlot H., Anselmo
Carvallo Elizalde, Francisco
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, Enrique
Matte, Eduardo
Maturana, Alejandro
Ocampo, Rodolfo
Orrego Luco, Augusto
Ossa, Blas
Pérez Montt, Ismael
Pinochet, Gregorio
Pinochet Solar, Ruperto
Puga Borne, Federico
Paredes, Bernardo
Parga, Juan Nepomuceno
Préndez, Pedro N.
Concha, Francisco J
Cortínez, Eduardo
Cotapos, Acario
Cabrera Gacitúa, Fernando
Campo (del), Máximo
Campo (del), Valentín
Dávila L., Vicente
Eastman Tomás
Edwards, Antonio
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz U., Rafael
Espejo, Juan Nepomuceno
Fernández, Pedro Javier
Frías Collao, Baldomero
Gandarillas, Alberto
Gandarillas, José Antonio
Gorostiaga, Alejandro
Grez, Vicente
Infante, José Manuel
Irarrázaval, Ramón L.
Jiménez, Pacífico
König Abraham
Larrain Plaza, Ramón
Lastarria, Demetrio
Letelier, Patricio
Letelier, Ricardo
Lira, Máximo R., (secretario)
Riesco, Jorje
Rodríguez, Luis Martiniano
Roldán Alcibíades
Sanfuentes, Enrique
Sanfuentes, Juan L.
Silva V., José Antonio
Solar (del), Félix
Sotomayor, Justiniano
Sanfuentes, Vicente 2.°
Tagle Arrate, José Miguel
Toro, Gaspar
Trumbull, Ricardo
Urrutia, Gregorio
Valdés Carrera, José M.
Valdés Cuevas, Florencio
Valdés Valdés, Ismael
Velásquez, José
Vial, Ricardo
Vicuña, Anjel C.
Vidal, Gabriel
Videla, Benjamín
Valdés, José Antonio 2.°
Vergara, Benjamín
Vial, Juan de Dios
Walker Martínez, C.
Walker Martínez, J.
Zañartu, Ignacio
Zegers, Julio 2.°

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un mensaje del Presidente de la República proponiendo un proyecto de lei en que se le autoriza para cancelar el saldo existente de la deuda interior contraida para la construcción del ferrocarril de Santiago a Quillota.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

2.° De un oficio del Senado con el cual remite aprobado un proyecto de lei sobre reforma de la Oficina de Estadística.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

3.° De una moción de los señores Balbontín, Jiménez i Silva Vergara en que proponen la derogación del artículo 24 de la lei de Rejistro Civil de 17 de julio de 1884.

Pasó a la Comisión de Lejislación i Justicia.

4.° De una moción del señor Sotomayor sobre amortización de todos los bonos de la deuda interna de 6 por ciento que existen en circulación.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

5.° De una moción del señor Pérez de Arce proponiendo la reforma de la lei sobre contribución mobiliaria.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

6.° De una moción del señor Pérez de Arce proponiendo un proyecto de lei en que se determina de qué manera deben proceder las sociedades anónimas estranjeras para efectuar operaciones en Chile.

Pasó a la Comisión de Lejislación i Justicia.

7.° De una moción del señor Paredes sobre derogación de la lei de aranceles judiciales.

Pasó a la Comisión de Lejislación i Justicia.

8.° De una nota del señor Zegers don Julio, por medio de la cual presenta su renuncia del cargo de Consejero de Estado, que le confirió esta Cámara en junio de 1888.

Quedó en tabla.

9.° De seis solicitudes particulares:

Una de don Julio M. Risi, por la Sociedad Musical i de Beneficencia Italiana de Copiapó, en la que pide el permiso requerido por el Código Civil para conservar la propiedad de algunos bienes raíces que posee en aquella ciudad.

Pasó a la Comisión de Educación i Beneficencia.

Otra de don Guillermo Davinson, en que pide liberación de derechos de aduana para las máquinas i materia prima que debe emplear en el establecimiento, en la provincia del Ñuble, de una fábrica para elaborar clavos de todos sistemas.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Otra de doña Agustina Urrutia, viuda de Martínez, en que pide se le conceda derecho para cobrar diversas mensualidades no pagadas de la pensión que goza.

Pasó a la Comisión de Guerra.

Otra de doña Carlota Cortés, viuda de Ramírez, en la que pide aumento de la pensión de montepío de que disfruta.

Pasó a la Comisión de Guerra.

Otra de doña Juana Carolina Potter, viuda de Prudhoe, en que pide pensión de gracia.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Otra, finalmente, de doña Leonor Verdugo, en que pide la devolución de una solicitud i antecedentes que tiene presentados en esta Cámara.

Se acordó hacer la devolución en la forma acostumbrada.

El señor vice-Presidente Errázuriz propuso a la Cámara que se pronunciase desde luego sobre la renuncia que el señor Zegers don Julio ha presentado de su cargo de Consejero de Estado; pero, a petición del señor Rodríguez don Luis Martiniano, se acordó aplazar su consideración para la sesión próxima.

Se puso en seguida en discusión el proyecto del señor Barros Luco presentado en la sesión anterior.

El señor Bañados Espinosa don Ramón espuso que aceptaría el nombramiento de la comisión, pero sin prejuzgar sobre las cuestiones en que ella deberá ocuparse.

El señor Vial don Juan de Dios (Ministro de Hacienda) espuso que igualmente aceptaba el nombramiento de la comisión en la intelijencia de que ella misma se fijara el programa de su trabajo.

Habiendo espuesto el señor Barros Luco que en ese sentido estaba redactado su proyecto, éste fué aprobado por asentimiento tácito.

El señor vice-Presidente Errázuriz propuso a la Cámara para que formen parte de la comisión de que trata el proyecto de acuerdo recién aprobado, a los siguientes señores Diputados:

Bañados Espinosa, don Julio
Barros, don Lauro
Barros Luco, don Ramón
Blanco, don Ventura
Gandarillas, don Alberto
Letelier, don Ricardo
Mac-Iver, don Enrique
Montt, don Pedro
Sanfuentes, don Enrique
Sotomayor, don Justiniano i
Walker Martínez, don Joaquín.

Esta designación fué aprobada por asentimiento tácito.

El señor Balbontín recordó a los señores Ministros de Relaciones Esteriores i de Instrucción Pública la promesa que han hecho a Su Señoría, el primero de remitir prontamente la Memoria del Ministerio de su cargo, i el segundo de enviar también ciertos datos sobre contratación de profesores estranjeros para servir en escuelas normales e institutos pedagójicos i sobre concesión de becas en establecimientos de educación del Estado o subvencionados por él.

El señor Matte (Ministro de Relaciones Esteriores i Culto) espuso que la Memoria del Ministerio de su cargo ya está concluída i vendrá mui pronto a la Cámara.

El señor Puga Borne (Ministro de Instrucción Pública) manifestó que los datos pedidos estaban acumulándose, habiendo habido necesidad de pedir algunos por telégrafo, i que serían enviados a la Cámara a la mayor brevedad posible.

Con esto, se dió por terminado el incidente.

A indicación del señor Toro, se acordó tácitamente eximir del trámite de comisión i discutir desde luego el proyecto del Presidente de la República sobre cancelación del saldo de la deuda interna procedente de la construcción del ferrocarril de Santiago a Quillota.

Puesto en discusión este proyecto i leído los antecedentes, fué aprobado por asentimiento tácito.

El proyecto aprobado dice así:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que proceda a cancelar el saldo existente de la deuda interna contraída para la construcción del ferrocarril de Santiago a Quillota i que asciende a la suma de trescientos sesenta i ocho mil pesos».

Continuando, dentro de la orden del día, el debate de la interpelación del señor Rodríguez don Luis Martiniano, sobre la situación política, hizo uso de la palabra el señor Orrego Luco, hasta que se suspendió la sesión.

A segunda hora, el Secretario espuso que han faltado a mas de cuatro sesiones los señores Diputados propietarios: Huidobro don Borja, de Putaendo, i Ossa don Sinforiano, de San Carlos.

Se acordó llamar a los respectivos suplentes, señores Aguirre don Tristán i Ponce.

Siguiendo el debate de la interpelación, hicieron uso de la palabra los señores Orrego Luco, Bañados Espinosa don Ramón, Errázuriz don Ladislao i Bañados Espinosa don Julio, que quedó con ella, cuando, por haber llegado la hora, se levantó la sesión, a las 5½ P. M.

En seguida se dió cuenta de cuatro solicitudes particulares:

La primera, de don Rafael Antonio de la Puente, en la que pide privilejio esclusivo por treinta años i otras concesiones para construír un ferrocarril entre Santiago i el pueblo de Renca.

La segunda, de las señoras doña Enriqueta i doña Elena León, hijas del teniente don Benedicto León, en la que piden aumento de la pensión de montepío que ahora disfrutan.

La tercera, de don Gregorio Ríos, guarda 1.º de la aduana de Antofagasta, en la que pide abono de servicios para los efectos de su jubilación.

I la última, de doña Clarisa Cavada, v. de Martínez, en la que pide se le conceda a ella una pensión que disfrutaba su finada madre, doña Santos Caballero de Cavada, que le fué otorgada en atención de haber sido asesinado en el motín de Quillota, el año 1837, su padre, don Manuel Cavada.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Corresponde ocuparse de la renuncia presentada por el honorable señor Zegers del cargo de Consejero de Estado, asunto que había quedado para ser considerado en esta sesión a petición del señor Diputado por Ancud.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Al pedir que se aplazara la consideración de la renuncia del honorable señor Zegers, tuve el propósito de conocer los fundamentos que sirvieron de base a dicha renuncia: el nombramiento de un Consejero de Estado es un acto serio, de confianza, a que no debe ponerse término sin motivo justificado.

Por lo que he podido hablar con el honorable señor Zegers, veo que su salud, sus ocupaciones i motivos de delicadeza, que yo respeto, lo impulsan a renunciar el cargo con que se le honró. En tal situación, yo no puedo oponerme a que se acepte la renuncia presentada, dejando constancia de los mui buenos servicios que, es público, ha prestado el señor Consejero.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Si no hai oposición, daremos por aceptada la renuncia.

Se dió por aceptada.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Si a la Cámara le parece, señalaremos la sesión del martes próximo para designar el reemplazante del señor Zegers.

Quedó así acordado.

El señor **Parga**.—Pido la palabra, señor Presidente, solo para hacer al honorable Ministro de Justicia una pregunta sobre un hecho bastante grave, denunciado en los diarios de ayer, i relativo a las últimas resoluciones penales adoptadas por el Consejo de Estado. Se trata de dos reos de un mismo delito de homicidio, condenados a muerte por los Tribunales de Justicia.

El Ferrocarril ha dado cuenta de un suceso grave que se ha desarrollado a consecuencia de una resolución del Consejo de Estado que se relaciona con este asunto. Este honorable cuerpo ha tenido a bien indultar a uno de los reos de que he hecho mención, conmutándole la pena capital en la de presidio perpetuo, i ha negado su indulto, i, por lo tanto, dejado espedito el camino de la última pena, al segundo de los reos. Según los informes de la prensa, al tomar conocimiento de la resolución del Consejo, el director del Presidio Urbano ordenó que se dispusiese lo conveniente para la próxima ejecución. En ese mismo instante el reo indultado declaró espontáneamente que él era el asesino verdadero, i no el cómplice suyo que iba a marchar al patíbulo.

Este suceso, lo repito, es bastante grave, aun cuando en realidad es ajeno a los debates de esta Cámara. Pero me parece oportuno preguntar al señor Ministro de Justicia, primero, si él es efectivo, i segundo, si siéndolo, se ha tomado alguna providencia de aplazamiento de la ejecución decretada. Si el hecho ha llegado a conocimiento de S. E. el Presidente de la República, se me figura que S. E. pedirá al Consejo de Estado la reconsideración de su acuerdo sobre la materia. En todo caso, aguardo alguna esplicación del honorable Ministro de Justicia.

El señor **Puga Borne** (Ministro de Justicia).—Tan pronto como me impuse por los diarios del suceso a que se ha referido el honorable Diputado por la Victoria, mandé llamar al director de la prisión en donde estaban los reos, quien me dijo que era efectivo lo aseverado por la prensa. Entonces dejé sin dar curso al cúmplace de la resolución del Consejo de Estado, i, de acuerdo con S. E. el Presidente de la República, se reunirá nuevamente este cuerpo para ocuparse de este asunto, cuya sesión tendrá lugar mañana.

Es cuanto tengo que decir al honorable Diputado

El señor **Parga**.—Doi las gracias al señor Ministro por la respuesta que se ha servido darme.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Terminado el incidente.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Sabe la Cámara que uno de los proyectos cuyo despacho interesa en mas alto grado es el que se refiere a la reforma de la lei de Municipalidades.

Yo desearía saber si la Comisión ante la cual pende ese proyecto se ha reunido, i si ha adelantado algo en sus tareas. Me mueve a hacer esta pregunta el deseo de que no llegue el término de nuestro período ordinario de sesiones sin haber realizado tan importante reforma.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Como miembro de la Comisión encargada de informar sobre la reforma de la lei de Municipalidades, puedo decir algo al honorable Diputado por Ancud acerca del estado en que se encuentran sus trabajos.

La Comisión, a pesar de haber sido citada varias veces, no ha podido aun celebrar una sesión en forma, con asistencia de la mayoría de sus miembros.

Sin embargo, nos hemos reunido en minoría, i, después de cambiar ideas sobre la estensión de la reforma i los puntos capitales que debe abarcar, en todo lo cual ha habido uniformidad de opiniones, hemos llegado a ponernos de acuerdo en la designación de uno de nuestros colegas para que redacte el nuevo proyecto en conformidad a las ideas que se han manifestado i que han encontrado acojida entre los miembros de la Comisión que se han reunido en minoría.

Por lo demás, la Comisión ha sido nuevamente citada, i espero que el proyecto que está encargada de elaborar no sufrirá demora.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Siento verdaderamente que la mayoría de la Comisión no haya podido reunirse, que no haya manifestado mas actividad tratándose de un proyecto de reforma que todos los partidos tienen interés i urjencia en despachar. Yo me permito llamar su atención sobre el particular, i espero que mi llamamiento no será desoído.

Si algunos de los señores Diputados que forman la Comisión no pueden asistir, deberían avisarlo a la Cámara para designar a otros que los reemplacen.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—A las palabras que ha pronunciado el honorable Diputado por Santiago, que es el presidente de la comisión especial, puedo agregar algunas que satisfarán, sin duda, al honorable Diputado por Ancud.

Es cierto que la Comisión no se ha reunido; pero en algunas reuniones de minoría, a las que he tenido el honor de asistir, se han emitido diversas ideas en las que todos hemos estado de acuerdo, i por unanimidad de los miembros presentes, pertenecientes a todos los colores políticos, se acordó delegar en uno de ellos la redacción del proyecto de reforma.

Ya ve, pues, el señor Diputado que el interés que todos los partidos tienen en la realización de aquélla, los trabajos de la Comisión en minoría, la presencia en ella del Ministro del Interior i la conformidad de ideas entre él i los miembros de la Comisión sobre el alcance de la reforma, son circunstancias que prueban que el proyecto será presentado mui pronto a la Cámara.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Agradezco las esplicaciones del señor Ministro. Veo que hai el propósito de despachar este asunto, i espero que algo se hará.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Terminado el incidente.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—En *La Época* de hoi se trascribe de *El Heraldo*, que supongo bien informado, la noticia siguiente:

«Conforme a lo que se anunció poco después de la partida de Mr. Field, el Gobierno se ha hecho cargo de la prosecución de los trabajos emprendidos por el sindicato americano constructor de los ferrocarriles.

»A este efecto, se ha dictado hoi un decreto que aprueba una solicitud presentada por el jerente Lewis de la Compañía, en la cual propone, que miéntras llegan instrucciones del jeneral Field, que ha ido a arreglar algunos asuntos financieros, pague el Supremo Gobierno, por medio de sus empleados, las obras que se ejecuten, las planillas de trabajadores, los sueldos de los injenieros i demás empleados de la Compañía, i, en jeneral, efectuará todos los pagos a que hubiere lugar, jirando sobre la cuenta que ésta tiene con el Banco Nacional de Chile.

»El Banco co-fiador i banquero de la Compañía acepta este procedimiento. Queda entendido que esto no innova el contrato que la Compañía tiene con el Supremo Gobierno, quien podrá poner término a este procedimiento cuando lo estime conveniente.

»Este decreto se reducirá a escritura pública, suscrita por el director del Tesoro i los jerentes del Banco Nacional i de la compañía constructora».

Como lo comprenderá la Honorable Cámara, esta noticia es de suma gravedad. Después de los pronósticos bien desfavorables que acompañaron a la celebración del contrato, después también de lo que ha venido anunciando la prensa sobre el fracaso probable de él, es indispensable que nos impongamos, a la brevedad posible, de lo que sucede en esta negociación.

Para realizar tal propósito, i ya que no se halla presente el señor Ministro de Industria i Obras Públicas, ruego a sus honorables colegas se sirvan manifestarle que necesito conocer lo que haya de efectivo sobre el decreto que se dice dictado, debiendo traerlo a la Cámara en el caso de que él exista.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—Si el señor Diputado cree ver en la noticia de la prensa el hecho de que el Gobierno haya resuelto tomar por su cuenta las obras contratadas, diré a Su Señoría que ello no es exacto. Existe una compañía que se ha comprometido legalmente a ejecutarlas; pero habiendo surjido algunas dificultades en el cumplimiento de ciertas cláusulas del contrato, el señor Ministro de Obras Públicas se ocupa en estos momentos en examinarlas i ver medio de ponerles término.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Lo que necesito saber, señor Ministro, es si se ha dictado o no el decreto de que hace referencia el artículo de *El Heraldo* a que he dado lectura, i que, en caso de que él exista, se traiga a la brevedad posible a la Cámara para tomarlo en consideración.

Para mí, poco importa que el sindicato norte-americano tenga que arreglar con el Supremo Gobierno dificultades que se le hayan presentado para realizar lo que estipuló, ni me importa tampoco saber que el señor Ministro del ramo no se halle en la Cámara con motivo de tales dificultades. Repito: me urje saber si se ha dictado el decreto a que tantas veces me he referido, i en caso de existir, que se traiga acá cuanto antes.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—El estracto que se ha publicado es una de las bases que se estudian, pero no ha llegado a reducirse a decreto.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Desde que el señor Ministro me asegura que no se ha dictado el decreto que me ha inducido a promover este incidente, solo debo agregar que es escusado dar aviso alguno al señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Terminado el incidente.

El señor **Jiménez**.—Hace cosa de un mes, próximamente, que tuvo lugar el incendio de una iglesia de un pueblo del departamento de Castro. Aquel incendio, a juicio de todo el mundo, fué intencional.

Sé que los criminales están sometidos a la justicia or-

dinaria, por lo que en realidad el Gobierno poco podrá hacer en este asunto. Me permito, sin embargo, pedir al señor Ministro de Justicia que recomiende al juez letrado del departamento que apresure lo mas que sea posible la formación del proceso, que solicitaré se traiga a la Cámara una vez que salga del estado de sumario, esto sin perjuicio de que el señor Ministro del Interior pida a las autoridades administrativas todos los antecedentes que obren en su poder relativamente a este asunto.

El señor ***Puga Borne*** (Ministro de Justicia).—Tendré mucho gusto en satisfacer los deseos del señor Diputado.

El señor ***Errázuriz*** (vice-Presidente).—Daremos por terminado el incidente.

Terminado.

El señor ***Matte*** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Sobre el punto que ha tocado el honorable Diputado por Ancud, me va a permitir la Cámara decir dos palabras, pues algo lo conozco por haberme ocupado de él con detenimiento. El contrato no ha sido modificado; pero, como se ha dicho, se han suscitado en la práctica ciertas dificultades que han obligado al Gobierno a estudiar nuevamente el negocio, con el fin de allanarlas, lo que será siempre realizado por la vía legal. Las negociaciones pendientes sobre este asunto no pueden por el momento ser entregadas a la publicidad, porque aun no hai nada definitivamente resuelto. Lo repito, no ha habido en el contrato ninguna modificación sustancial, i, en todo caso, si fuese preciso hacerla, se consultaría al Congreso. Por ahora, solo hai negociaciones pendientes que no están todavía en estado de ser entregadas a la publicidad.

El señor ***Rodríguez*** (don Luis Martiniano).—Realmente que me sorprende, señor Presidente, la nueva esplicación que viene a darnos el señor Ministro de Relaciones Esteriores sobre un incidente que ya había terminado, i dentro, por lo tanto, de la discusión de un asunto estraño.

I lo peor es que estas nuevas esplicaciones, lejos de dar una luz sobre lo que había tratado de inquirir, tienden a producir la confusión en un asunto en que parecía estábamos de acuerdo.

Desde luego, el señor Ministro nada nos ha agregado sobre la existencia de un decreto que va pareciendo misterioso; i si es verdad que nos ha hecho presente que se discute en la actualidad cómo salvar dificultades con la empresa de ferrocarriles, es lo cierto que esta nueva no debe sorprendernos, ni tengo para qué hacerme cargo de ella.

Mucho menos debo tomar a lo serio la afirmación ministerial sobre la existencia de asuntos delicados i reservados, cuya publicidad podría comprometer los intereses del Estado. Sé que por la Constitución, cuando se trata de asuntos internacionales, el Gobierno puede pedir sesiones secretas para ocuparse de ellos, o pedir que se aplace la exhibición de documentos hasta que se haya terminado la negociación.

Pero, en el caso presente, no se trata de esto. He preguntado muchas veces si se ha dictado o no un decreto del que se dan pormenores en la prensa, i he pedido que, en caso afirmativo, se traiga a la Cámara ese decreto. Por desgracia, tengo que insistir en la misma pregunta i petición.

No olvide la Cámara que este asunto de ferrocarriles tiene ya antecedentes poco favorables para juzgarlo. Antes casi de que se iniciaran los trabajos, se nos trajo una modificación sustancial que importaba millones de pesos para el Estado, i, mientras tanto, las solicitudes que los contratistas nacionales de obras públicas elevaron al Gobierno pidiendo concesiones análogas por igual razón a las que alegaba el Sindicato, no tuvieron el honor de que llegaran siquiera a las puertas del Congreso.

Por todo esto es que tengo vivo interés en que el señor Ministro nos diga con toda claridad si existe o no el decreto de mi referencia, i en caso de haberse dictado, que se traiga a la brevedad posible a la Cámara.

El señor ***Matte*** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Persisto en negar que el Gobierno haya adoptado ninguna medida definitiva, i afirmo nuevamente que solo hai estudios pendientes para resolver ciertas dificultades.

Cuando resulte del estudio que de ellas se hace algo definitivo, se traerá a la Cámara, si el señor Diputado lo pide.

El señor ***Rodríguez*** (don Luis Martiniano).—Veo que hemos llegado al mismo término de la discusión anterior que el señor Presidente había declarado fenecida.

Desde que no se ha dictado el decreto que en la prensa aparecía como espedido hace días, nada puedo agregar sobre el particular; mas, ya que los señores Ministros hablan de la existencia de otros antecedentes relativos a la empresa de ferrocarriles, que pueden ser de alguna importancia, acepto que ellos se traigan para tomarlos en consideración.

El señor ***Lastarria*** (Ministro del Interior).—Se traerá lo que se haga, señor Diputado, cuando sea oportuno.

El señor ***Errázuriz*** (vice-Presidente).—Terminado el incidente.

El señor ***Balbontín.***—Está pendiente todavía la resolución o el informe que la Comisión de Lejislación i Justicia debe dar sobre un proyecto de lei sometido a su consideración i que reglamenta la trasmisión de las propiedades fiscales cuyo valor no exceda de doscientos pesos. Dicho informe no se ha evacuado aun, i desearía que el señor vice-Presidente hiciera presente a la honorable Comisión esta omisión, a fin de que acelerara el despacho de su informe.

El señor ***Errázuriz*** (vice-Presidente).—Así lo haré, señor Diputado.

El señor ***Balbontín.***—También está pendiente ante esa misma Comisión un proyecto sobre reforma de la Constitución, que modifica las disposiciones existentes sobre patronato i otras materias i que esa honorable Comisión no ha informado aun. Desearía, asimismo, señor Presidente, que se apurara el despacho de este informe a fin de que la Cámara pueda ocuparse de él.

El señor ***Errázuriz*** (vice-Presidente).—Haré presente a la honorable Comisión los deseos de Su Señoría.

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A.)—En el mes de octubre del año próximo pasado llamé la atención del honorable Ministro de Hacienda sobre la construcción de un edificio que se levantaba en aquella época en la bahía de Talcahuano i sobre la propie-

dad del terreno en que se construía, cuya propiedad alegaba un particular i que otros sostenían pertenecía al Fisco.

El señor Ministro de entonces, en contestación a mi pregunta, dijo lo siguiente:

«Hace ya como quince días que he recibido varios denuncios análogos al que ha formulado el honorable Diputado en la forma de una pregunta. En varias partes algunos vecinos han querido aprovechar en beneficio propio de las playas, que, según la lei, son de uso público jeneral.

»Con este motivo he recomendado especialmente a los intendentes i gobernadores que vijilen por los intereses del Fisco i de todos los habitantes del país sobre el particular.

»Apesar de esa recomendación, hecha en términos jenerales, tomo nota de lo que sucede en Talcahuano, según el honorable Diputado, para dirijirme al Gobernador de ese departamento con el propósito de investigar lo que pasa i de poner término al abuso, si existiera, en bien de todos i sin imponer serios gravámenes o pérdidas al comerciante a que Su Señoría se ha referido».

Efectivamente, según los datos que tengo, el señor Ministro impartió instrucciones para que este asunto se esclareciera, comisionando a ciertos injenieros.

Posteriormente he visto publicado en el *Diario Oficial* un decreto que manda pagar la cantidad de cincuenta mil pesos como valor de esa misma propiedad.

Desearía saber ahora a qué se refiere este pago, si al edificio solo o al terreno i edificio, porque, según entiendo, la comisión a que he aludido declaró que aquel terreno pertenecía al Fisco.

Quería, pues, conocer los antecedentes de este negocio; i por esto pido al señor Ministro se sirva traerlos a la Cámara para saber a qué se refiere aquel pago.

El señor ***Vial Guzmán*** (Ministro de Hacienda).—No tengo inconveniente para satisfacer los deseos de Su Señoría.

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A.)—Agradezco al señor Ministro su buena voluntad.

El señor ***Errázuriz*** (vice Presidente).—Entrando a la órden del día, continúa el debate promovido por la interpelación del honorable Diputado de Ancud.

Tiene la palabra el honorable Diputado de Ovalle.

El señor ***Bañados Espinosa*** (don Julio).—Al concluir la última sesión, espresaba que el Gabinete anterior, del que formé parte, había tenido por insignia principal el trabajo, i, por procedimiento, contribuir por medio del desarme i de la tranquilidad a la concentración de la familia liberal.

Dije que de ello había dado pruebas públicas, i su reorganización parcial operada en mayo no cambió ni su fisonomía, ni sus propósitos, ni sus aspiraciones patrióticas.

Antes de proseguir, diré que he hecho las averiguaciones referentes a las causas que produjeron la organización del Ministerio del señor Antúnez, i en ellas he encontrado la comprobación mas exacta de la razón que tuve al negar categóricamente que hubiera sido el resultado de la presión i de la amenaza que se había hecho al Jefe del Estado.

El señor ***Orrego Luco.***—Me permite el honorable Diputado una interrupción?

El señor ***Bañados Espinosa*** (don Julio).—Con mucho gusto, señor.

El señor ***Orrego Luco.***—Me veo, señor Presidente, en el caso de hacer, sobre la negativa del señor Diputado, una afirmación por una parte, i por la otra dar una esplicación. No he dicho en la sesión pasada que el señor Barazarte i yo hubiésemos sido comisionados por el partido liberal para conferenciar con S. E. el Presidente de la República. Fuimos comisionados por el directorio del partido. Esto por lo que toca a la esplicación.

En cuanto a la afirmación—i perdone la Honorable Cámara que vuelva a molestarla con mis recuerdos personales—es la que paso a esponer. Era mas de media noche cuando el señor Barazarte i yo llegábamos a la Moneda, después de habernos consultado esa misma noche con varios miembros de los diversos grupos liberales. En efecto, en casa del señor Barazarte se hallaban reunidos entonces algunos representantes del partido radical; el señor Errázuriz, en su quinta, había agrupado a otros liberales; i en casa de don Tomás Echavarria se encontraban los miembros mas importantes del partido nacional, junto con unos cuantos liberales de otros grupos. Estas reuniones habían sido organizadas con el objeto de discutir la situación política angustiosa por que en esos momentos atravesábamos.

Cuando llegábamos, pues, a la Moneda, salía de allí el honorable Diputado por Concepción, que era uno de los candidatos de la última combinación ministerial. La conferencia celebrada esa noche en el palacio de Gobierno solo tuvo por actores a S. E. el Presidente de la República, al señor Barazarte i a mí. Testigo de ella fué don Vicente Balmaceda, que ayer no mas ratificaba con sus palabras los recuerdos que he traído a la Honorable Cámara. El señor Balmaceda recordaba también que la única palabra pronunciada en dicha conferencia por el señor Barazarte había sido una palabra de afirmación. De manera que la conferencia, en el hecho, se desarrolló solamente entre el Presidente de la República i yo. El señor Barazarte, cuyo estado de salud era mui grave, como que murió tres días después, solo abrió la boca cuando el Presidente de la República le preguntó directamente si, después de lo que yo había declarado, él me acompañaría a la oposición. El señor Barazarte dijo simplemente: «Sí». En ese instante, la sonrisa con que el Presidente de la República había acojido mis palabras desapareció de sus labios, i con ella su proyectado Ministerio.

Me traía igualmente a la memoria don Vicente Balmaceda cierta observación que, según él, me habría hecho el señor Barazarte al retirarnos ambos después de la conferencia, observación con la cual me reprochara la aspereza que yo había manifestado en nuestra entrevista con el Presidente de la República. No recuerdo este incidente. Solo recuerdo las palabras que dos días después me dirijía el señor Barazarte, i que son las últimas que han quedado grabadas en mi memoria. Decíame que me entregaba, con entera confianza, su nombre i su fortuna, para que yo dispusiera de ellos a mi arbitrio, en todo lo que fuera beneficioso para los intereses del país.

Estos recuerdos no habrían sido traídos al debate, si no hubiese existido la necesidad de probar ante

el país que en ninguna época hemos sido del partido servil i complaciente que el señor Diputado trataba de pintar.

El señor **Bañados Espinosa** (don Julio).—He escuchado con atención las palabras del honorable Diputado por Quillota i en ellas encuentro la confirmación de que Su Señoría, al dirijirse al Jefe del Estado, había sido por inspiración propia i no por acuerdo del partido.

El señor **Orrego Luco.**—Nó, señor Diputado. He sostenido que habíamos sido comisionados por el directorio del partido.

El señor **Bañados Espinosa** (don Julio).—¿Podría decirme Su Señoría cuál era el directorio del partido?

El señor **Orrego Luco.**—Deploro, francamente, que el señor Diputado no conserve el recuerdo de hechos que no están mui lejanos de nosotros. El directorio del partido liberal lo componían entonces el señor Barazarte, el señor Echavarría don Tomás, don Isidoro Errázuriz i yo.

El señor **Bañados Espinosa** (don Julio).—Por vez primera me impongo de la existencia de ese directorio, i desconozco la sesión de la antigua mayoría en que se le dieron poderes para llegar a comprometer el rumbo político del partido liberal.

De todos modos, quede constancia de que los sucesos descritos por el honorable Diputado de Quillota no pueden en su mayor parte ser certificados sino por los señores Barazarte i Echavarría, que han muerto.

Por lo demás, después de haber consultado testigos no menos fidedignos, espondré la razón del naufrajio del proyectado Ministerio a que se ha hecho alusión, para que así pueda la Cámara confrontar todas las opiniones i deducir lo que estime de justicia i de verdad.

Su Excelencia el Presidente de la República, después de la crisis del Gabinete del señor Lillo, llamó para constituir otro a don Francisco Freire, i se llegó a un acuerdo para dar la cartera del Interior al caballero nombrado, la de Relaciones Esteriores a don Julio Zegers, la de Guerra i Marina a don Ladislao Errázuriz i la de Hacienda a don Agustín Edwards.

La diverjencia se produjo en la designación del quinto Ministro.

Unos sostuvieron que debía ser del grupo nacional i otros del liberal.

El señor Zegers, con quien he conferenciado, me dijo que por su parte resistió la entrada de mas de un nacional, porque había sostenido que el voto de la Cámara que había dado el triunfo al señor Freire contra el señor Novoa para la presidencia de la Cámara significaba el deseo de resistir la exajeración de fuerzas del partido nacional, que, a pesar de su escasa representación parlamentaria, había tenido dos Ministros en el primer Gabinete.

De modo que la causa positiva de la disolución del proyectado Ministerio que debió encabezar el señor don Francisco Freire, fué, no la amenaza de ningún grupo, sino la falta de acuerdo entre los mismos candidatos para designar el quinto Ministro.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).—¿Me permite el señor Diputado?

El señor **Bañados Espinosa** (don Julio).—Con mucho gusto.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).—Como veo que los hechos no se esponen con entera exactitud, creo necesario hacer algunas rectificaciones.

Es cierto que, caído el Ministerio Lillo, se proyectó el que debía sucederle, ofreciéndose la cartera del Interior al señor Freire, la de Relaciones Esteriores al señor Zegers i la de Guerra al que habla.

Al señor don Agustín Edwards se ofreció otra de las carteras, como representante del partido nacional.

El señor Edwards figuró en el Ministerio Lillo, pero puede decirse que no en el carácter de miembro del partido nacional.

En efecto, el señor Edwards, aunque en épocas anteriores manifestó afinidades con los nacionales, no había figurado nunca de un modo bien definido en las filas de este partido. Recién llegado de Europa, mantuvo una situación de hostilidad hacia ellos, i fué enemigo de la candidatura del señor Balmaceda.

No diré que los nacionales no se sintieran representados por el señor Edwards, pero sí que el señor Edwards no creyó representar a los nacionales, porque la situación que había ocupado hasta entonces en la política no lo hacía aparecer bajo esa luz ante el partido nacional, ni ante su propio criterio.

El señor Edwards hizo, pues, presente que no aceptaba un Ministerio constituído en la forma que se proyectaba, porque, por su parte, no se consideraba representante del partido nacional. Creía que los nacionales de la alianza que sirvió a exaltación del señor Balmaceda debían llevar al Gabinete un miembro salido de su seno.

Habiendo insistido el señor Balmaceda en que aceptara, el señor Edwards le mandó una segunda negativa; i cuando se dijo que aun podía ceder si se insistiera, manifesté yo que eso era una equivocación, que el señor Edwards no aceptaría.

Se llamó entonces al Gabinete que se organizó posteriormente al señor Valderrama, cuyo nacionalismo está probado con hechos recientes...

Recuerdo haber dicho en aquella ocasión al Presidente de la República, en presencia de los señores Freire, Vergara Albano i Lira don Máximo, que están vivos i pueden desmentirme, que le agradecía en el alma el puesto con que quería honrarme, pero que no podía aceptarlo en manera alguna en vista del procedimiento que empleaba con el partido nacional; que eso no era leal, i que, por consiguiente, me pasaría a los bancos de la oposición junto con el partido nacional, quien, no teniendo la representoción que le correspondía en el Ministerio, se vería obligado a ir allá.

Yo no puedo sostener, le agregué, a un Presidente que, habiendo sido elevado al poder con enormes sacrificios de parte de un partido, lance al otro día de haber conseguido la victoria fuera del gobierno a los amigos que trabajaron tan decididamente por él.

El señor Diputado por Ovalle es el que trae al debate estos negocios i estas revelaciones que son tan ajenos a la materia que estamos discutiendo; i por eso es que me veo en el caso de rogar a la Cámara que me permita traer a mi vez recuerdos que solo con enormes sacrificios de mi espírutu vienen a mi memoría.

Yo declaré terminante i categóricamente a S. E.

que me iría a la oposición junto con el partido nacional si insistía en arrojar así del Gobierno a ese partido, i no porque sea nacional, pues yo no tengo nada de nacional, antes al contrario soi por ideas i por tradición adversario de ese partido. Mi padre fué perseguido por los nacionales, no sé si con razón o sin ella; no puedo apreciarlo ni es este el momento de averiguarlo. Nó, me voi a la oposición solo porque no puedo aceptar que así se arroje a los amigos de ayer que con tanta jenerosidad ayudaron en su elevación al Presidente de la República.

Con esta misma franqueza hablé a S. E., i el señor Zegers me repetía, con este motivo, todos los días: Ud. tiene la culpa de la situación, porque ha ejercido influencia en el ánimo de Balmaceda; sin eso los nacionales debieron haber salido al otro día del poder.

Por lo demás, siga el señor Diputado, si quiere, haciendo revelaciones de esta naturaleza, que yo también las haré a mi vez.

El señor ***Bañados Espinosa*** (don Julio).—¡I vamos de revelaciones!

De la esposición que nos acaba de hacer el honorable Diputado por Concepción, señor Errázuriz, resultan tres hechos dignos de constancia i recuerdo:

1.° Que don Agustín Edwards no entró en el carácter de miembro del partido nacional en el Ministerio del señor Lillo;...

El señor ***Errázuriz*** (don Ladislao).—No entró en ese carácter.

El señor ***Bañados Espinosa*** (don Julio).—Nueva confirmación de lo que deseo constatar.

2.° Que el honorable Diputado por Concepción, señor don Ladislao Errázuriz, ha sido enemigo encarnizado del partido nacional; i

3.° Que la causa de la disolución del proyectado Gabinete que debió presidir don Francisco Freire fué la falta de acuerdo acerca de la representación que en él debía tener el partido nacional.

En una palabra, lo que he sostenido es cierto.

Puedo ya seguir el hilo de mi discurso i entrar al fondo del debate principal.

Rotas las conferencias de fines de abril, se hizo una recomposición en la mitad del personal del Ministerio, i por el retiro voluntario de los señores Lastarria, Donoso Vergara i Sanfuentes, se incorporaron los señores Sánchez Fontecilla, Valdés Carrera i Riesco.

Al traer el recuerdo de esta modificación ministerial, estimo como un deber de lealtad protestar de las agresiones personales dirijidas contra mi distinguido amigo i ex-colega de Gabinete señor Sánchez Fontecilla, por haber tomado parte en la nueva combinación.

Si aceptó una cartera en momentos de incertidumbres i preñados de dificultades, fué por honrado patriotismo i por respeto al partido liberal, cuya existencia veía comprometida con divisiones intestinas i guerras civiles en perspectiva.

Este proceder honra al ciudadano i al caballero.

Reorganizado el Ministerio en 1.° de mayo, siguió en el curso del mes entregado al servicio público i a tranquilizar las pasiones, que eran atizadas por lo bajo.

En estas condiciones se presentó al Senado el 3 de junio i se encontró en presencia de una coalición parlamentaria concebida i preparada por el partido nacional con el objeto de dar al corazón del Ministerio un golpe de muerte.

El honorable Diputado por Petorca, señor Montt, ha dicho que el voto del Senado «no fué dirijido contra las personas de los anteriores Ministros, que son cumplidos caballeros, sino contra la política que ellos representaban».

¿A qué política se hace referencia?

¿A la de pacificación, de concordia i de unión?

Pruebas he tenido que demuestran los propósitos del anterior Gabinete.

Desde el fracaso de las negociaciones de abril hasta el 1.° de junio, el Ministerio anterior, como he dicho, no modificó su conducta ni hizo acto alguno a que pudiera atribuírsele propósitos torticeros.

No obstante este espíritu de tolerancia caballerosa, el partido nacional, uniéndose hasta con los conservadores, puso dificultades a la elección de la Mesa del Senado; i como el partido liberal no tuvo mayoría absoluta, dió a esta situación el alcance político que le atribuye el señor Montt.

En una palabra, el partido nacional recibió al Gabinete en el Senado con la espada desnuda.

¿Quién es entonces el que ha roto las hostilidades, quién es el que primero ha arrojado el guante, i quién el que por medio de resistencias i de ataques directos ha hecho imposible la concordia i una unión leal i caballerosa entre liberales i nacionales?

Testigos son la Cámara i el país de que el anterior Ministerio aceptó en dos casos distintos la reconciliación de todos los grupos liberales, i que el partido nacional, en compensación de esa jenerosidad, lo recibió en el Senado con una emboscada urdida con todos los que se prestaron a ello, sin averiguar el color de la bandera.

Sabido esto, se podrá comprender la causa de la salida del anterior Ministerio i de la compajinación del actual.

Esta rápida historia de los sucesos de ayer i de hoi dan la razón de nuestra actitud respecto de los nacionales.

En efecto, después de sus procedimientos en la otra rama del Poder Lejislativo, el Ministerio anterior se vió en la disyuntiva o de seguir resistiendo, lo que habría podido ejecutar, o de presentar su renuncia colectiva para que el Jefe del Estado pudiera con libertad optar entre los tres caminos que se abrían ante él:

1.° Nueva tentativa de concentración de todos los grupos liberales;

2.° Unión solo con los nacionales;

3.° Unión solo con los radicales.

El primero i el segundo, después de lo acontecido en el Senado, no había podido tomarlos el Presidente de la República, porque ello habría significado una humillación del partido liberal, lo que éste no habría estado dispuesto a soportar sin haber antes abandonado sus puestos de combate para lanzarse directa i valientemente a la oposición.

El Presidente de la República, para seguir gobernando, se habría visto obligado a escojer entre la coalición que fortuitamente se produjo en el Senado o el partido liberal, que representa los dos tercios de la opinión del país.

Es conveniente que se conozcan con exactitud los propósitos que animaban al partido liberal cuando

se produjo el acontecimiento parlamentario de mi referencia.

Este partido, que por medios pacíficos i caballerosos había aceptado la concentración jeneral de las fuerzas del liberalismo, no pudiendo sin desdoro i sin mengua de su bandera ceder a las amenazas, a las intrigas ni a los ataques de nadie, en la emerjencia de un llamado a los nacionales se habría visto obligado a ocupar la línea de batalla que éstos tienen en el campo de la oposición.

Se me puede decir que en la coalición del Senado hubo un voto radical.

Desde luego, fué solo uno de los dos Senadores que dicho partido tiene en aquella rama lejislativa, i en seguida, es preciso que en esta hora de franqueza i de esplicaciones categóricas se diga en alto:—el partido radical, que en las elecciones pasadas no encontró apoyo en las fuerzas del liberalismo, que éstas, por el contrario, lucharon contra el jefe mas conspícuo de aquel partido, i que no ha tenido representación en ninguno de los Gabinetes de la actual administración, estaba en su derecho de haber pasado a la oposición, no digo ahora, sino desde el siguiente día de la última campaña electoral.

No pasaba lo mismo a los nacionales, que desde el primer Gabinete hasta el día de la ruptura han tenido dos Ministros i que en las elecciones de 1888 han luchado juntos con el partido liberal.

Dados estos antecedentes, no podíamos ni debíamos esperar nada en derecho i en justicia de los radicales, i, sin embargo, uno de sus hombres mas caracterizados, el señor Recabarren, no quiso concurrir al Senado a la votación tantas veces recordada.

El partido nacional puede alegar que su resistencia tenía por fundamento la declaración ministerial de 29 de agosto del año pasado.

Pero esa causa de hostilidad, que puede justificar sus agresiones del primer instante, desapareció por completo desde que el Gabinete pasado entró en relaciones amistosas con él i desde que el Presidente de la República en persona, como encargado por la Constitución de regular i equilibrar la marcha de los partidos en armonía con sus fuerzas parlamentarias, se ofreció a los nacionales i radicales como mediador i elemento de conciliación.

Después de estos pasos, que hablan mui alto de la hidalguía del Jefe del Estado i del partido liberal, todas las susceptibilidades hijas del amor propio i del resentimiento debieron desaparecer como desaparece la sangre de la herida cicatrizada.

Pero, los recelos ocultos aparecieron bruscamente en la superficie i en condiciones agresivas.

Es una situación curiosa la que se produce después de comparar la actitud de los nacionales en el Senado i sus declaraciones en el curso del presente debate.

Sostienen aquí que buscan la unión de toda la familia liberal, i que, si resisten al Gabinete, es porque creen encontrar en él resistencias obstinadas contra tales propósitos.

Esclarezcamos esta situación i concordemos las intenciones con los hechos, las palabras con los actos, los deseos con las realidades.

El partido nacional, o quiere la unión con el partido liberal, o busca su supeditación i su dominio,

Si busca la unión, ¿por qué fustigó i fustiga al partido liberal en el Parlamento i en la prensa?

Si busca la unión, ¿por qué ejecuta actos i procedimientos depresivos del honor de los miembros del partido liberal?

I si busca la unión, ¿por qué provocó alianzas e inspiró coaliciones para echar por tierra i humillar a los que palmariamente llevaban la dirección política del partido liberal?

No conozco ni cabe concordia entre hombres que se respetan cuando uno de los protagonistas está con el látigo en la mano.

El partido que se une con el adversario que lo escarnece, es porque mira como cosas deleznables su bandera, sus tradiciones i su prestijio político.

Los partidos, como los hombres, para inspirar respeto necesitan resguardar su nombre como el avaro defiende su oro i el mártir sus convicciones.

Si el partido nacional, por la inversa, no quiere la unión con el partido liberal sino su supeditación, nadie, ni él mismo, podrá estrañar que defendamos el puesto de dirección que nos corresponde en la política como representantes de los dos tercios del país.

Se dice que las oposiciones de todos los Parlamentos del mundo manejan las mismas armas contra los partidos que están en el Gobierno.

Sí; pero los partidos de oposición en Inglaterra, en Estados Unidos, en Béljica, en Francia i en los demás pueblos no buscan la unión con el partido gobernante sino la sustitución de él.

Cuando los *wigs* en Inglaterra, los *demócratas* en Estados Unidos, los *liberales* en Béljica i los *monarquistas* en Francia, partidos todos que hoi están en la oposición, luchan con enerjía respectivamente contra los *torys*, los *republicanos*, los *conservadores*, no es en busca de alianzas con sus adversarios, sino para arrojarlos del poder i tomar las riendas en su lugar.

¿Buscan los nacionales la sustitución del partido liberal?

¿Pretenden arrebatarnos el poder para recojer la herencia?

Si esto anhelan, mui lójicos son sus resistencias i sus ataques.

Pero si, por el contrario, anhelan la paz, deben comenzar por colgar el escudo en la tienda, mucho mas cuando su adversario de la víspera se presenta con la bandera blanca del parlamentario.

Así se esplica que los que ayer buscábamos con ahinco una alianza hidalga con los nacionales, hoi la resistamos mientras pretendan arrojar tizne a nuestro decoro de hombres i de políticos.

I sepa la Cámara que estas resistencias las ejecutan hombres como yo, que con inquebrantable constancia he luchado por la concentración del partido liberal desde el día mismo de la ruptura producida el año pasado, que sin cesar fuí en el Ministerio un elemento de conciliación, i que, al espresar lo que hablo, tengo que ahogar en el alma recuerdos de afección nacidos en la confraternidad de las luchas comunes de ayer.

El honorable Diputado por Quillota ha hecho, a propósito de lo que analizo, una declaración que pone en descubierto los móviles de la oposición.

Ha dicho testualmente lo que sigue:

«Pueden creer Sus Señorías que no iremos al po-

der por la puerta escusada de las negociaciones; que solo iremos allá mañana, como fuimos ayer, con la bandera desplegada, con los derechos de la victoria».

Esta notificación categórica ¿qué significa?

¿Significa, por ventura, anhelo de concordia?

¿Es un arco iris en la atmósfera tempestuosa que nos envuelve, o es un rayo amenazador?

I los que de este modo arrojan al rostro del partido liberal un guante de desafío, ¿tienen derecho de hacer inculpaciones por falta de espíritu de conciliación i por que se levantan resistencias contra agresiones, ayer veladas con sonrisas, i hoi sin careta?

Doblemos la hoja; pero grabemos en la memoria estas notificaciones.

El señor ***Errázuriz*** (vice-Presidente).—Si el señor Diputado está fatigado, podríamos suspender la sesión.

El señor ***Bañados Espinosa*** (don Julio).—Estoi a la disposición de la Cámara.

El señor ***Errázuriz*** (vice-Presidente).—Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

El señor ***Errázuriz*** (vice-Presidente).—Continúa la sesión, i con la palabra el señor Diputado de Ovalle.

El señor ***Bañados Espinosa*** (don Julio).—He dicho que, junto con la ruptura pública del partido liberal con el partido nacional, brillaba en el fondo del escenario la unión liberal-radical.

Como se ha espresado en el curso de esta interpelación, la alianza liberal-radical, sellada en época solemne de nuestra era política, ha dado por fruto reformas i conquistas en el terreno de las ideas que han contribuido a secularizar instituciones, a abrir anchurosos horizontes a la conciencia i a cimentar el progreso intelectual de la República.

No es, pues, un fenómeno estraño a la historia del partido liberal esta alianza tan fecunda en resultados políticos i en reformas de nuestra Carta fundamental i de las leyes orgánicas que trazan la órbita de acción de los poderes públicos.

La alianza liberal-radical, que se constituyó durante la administración Errázuriz, se conservó al través de la del señor Pinto, i solo se rompió a fines de la del señor Santa María.

Hoi vuelve a la existencia con nuevos brios i nuevas fuerzas.

Confío en los frutos que dará i en las victorias del porvenir.

Llega el momento de analizar la otra solución que palpita en el fondo de este debate: la organización autónoma del partido nacional.

He tenido i tengo profundo respeto al partido nacional i a sus hombres, tanto porque en las campañas del 85 i 86 milité con él, compartiendo de las amarguras del combate, de las zozobras de la esperanza i de la alegría de la victoria, como porque desde que figuro en la política he respetado i respeto a todas las agrupaciones que se constituyen para servir al país, cual quiera que sea el punto de mira en que contemple la felicidad nacional.

Desde que en la convención de enero de 1886 se selló la unión liberal, i desde que esa unión estableció entre las fuerzas i propósitos de ambos partidos una especie de cuasi-contrato de comunidad, serví a los intereses de la alianza con todo el calor de mis convicciones, con la abnegación del que lucha por amor a las ideas, i con la enerjía que hacían necesarias las acerbas provocaciones de los adversarios.

Al efecto, entregué mi pluma al servicio de la prensa que defendía los intereses comunes de la alianza, i siempre puse mi modesta palabra al servicio de la misma, dentro i fuera de la Cámara.

Cuando en el seno de la alianza asomaron los primeros destellos de la guerra civil, creí obra de patriotismo empeñarme en favor de la unión, como sucedió en la eleccion del señor Novoa i en la votación de partido respecto de la candidatura del señor Vidal.

Cuando los disidentes del 85 i 86 en la prensa i en el seno del partido resistían lo que llamaban el predominio del partido nacional, siempre estuve en contra de ellos i en defensa del aliado que por su parte contribuyó a la exaltación del actual Jefe del Estado.

Cuando las disensiones de partido, subiendo como ola amenazadora llegaron al seno del Gabinete del señor Zañartu, luché decididamente por evitarlas, por ahogarlas i por impedir una ruptura.

Cuando el partido nacional quedó fuera del Ministerio del señor Cuadra, de nuevo trabajé por evitar que la discordia tomara mayores proporciones.

I cuando vino la ruptura de 29 de agosto, neutralicé mi situación; pero sin abandonar mi partido, porque eso no sucederá sino en la hora de mi muerte. Al partido a que pertenezco, esté en el poder o en la oposición, en la felicidad o en la desgracia, entre los esplendores de la altura o entre las sombras, entregaré toda mi personalidad con sus esperanzas, su calor moral, sus ideas, sus aspiraciones, su carácter, sus escasas dotes intelectuales i su misma existencia.

He espuesto ya mi situación respecto del partido nacional en mi estadía en el Ministerio i he probado hasta la evidencia que si hoi estoi arma al brazo al frente de él, es porque con ello solo hago interpretar sus propios deseos al herir en mi propia persona i en la de mis colegas al partido de que éramos encarnación el 3 de junio del presente año.

Puedo, en consecuencia, hablar con pleno conocimiento de causa.

Es cierto que el grupo nacional en el período de 51 a 61 contribuyó, en compañía de otros grupos i de personalidades que están distribuídas en casi todos los partidos políticos, a la salvación del orden público, a la organización administrativa de Chile i al engrandecimiento nacional.

Pero, concluída la administración del señor Montt, ¿ha habido o hai razones políticas para que el partido nacional constituya una agrupación autónoma e independiente?

O tiene el mismo credo político del partido liberal, o tienen uno diverso.

Si tiene un color político idéntico al liberal, ¿por qué forma grupo aparte i levanta bandera de otro color?

Si no es igual, ¿cuáles son las cláusulas de su programa, a fin de compararlas con el de los demás partidos concurrentes?

Si sus doctrinas políticas son las mismas que las

que profesa el partido liberal, debía reconocer unos mismos jefes i una misma dirección; pero, es el caso que se fué a la oposición cuando no tuvo representantes en el Gabinete, no obstante la declaración hecha a nombre de ellos por el señor Antúnez.

Este es el momento oportuno para recojer un cargo dirijido contra el señor Senador don Adolfo Valderrama en una de las interrupciones del principio de la presente sesión, a propósito de su nacionalismo.

Es verdad que el señor Valderrama está incorporado al partido liberal, i ello porque necesitaba hacer honor a su palabra de político i de caballero, cumpliendo así con el compromiso contraído anteriormente de acuerdo con el partido nacional i espresado solemnemente ante el Congreso i el país.

Desentrañando los secretos de la oposición que acaudilla el partido nacional, no se encuentran resistencias por principios i por reformas destinadas a modificar la marcha política del país o a hacerle subir una etapa mas en la escabrosa montaña del progreso humano.

De los resultados de esta lucha ¿dónde están las ganancias para la patria, dónde para la estabilidad i afianzamiento de las ideas liberales?

Del contexto de los discursos pronunciados por los miembros de la opocisión parlamentaria se desprende que la razón fundamental de la resistencia es que el actual Gabinete, después del voto del Senado, no fué constituído con representantes de todas las agrupaciones liberales; i es así que de él no ha sido escluído mas que el partido nacional, luego la contienda se sostiene porque éste carece de uno o mas Ministros.

¿Es esta una bandera?

¿Es ésta razón patriótica para que se encienda la guerra civil en el hogar liberal?

¿Es éste motivo bastante que pueda justificar ante la conciencia nacional i ante la historia los embarazos en la discusión de leyes que traigan por objeto salvar las angustias económicas de la industria particular i propender a la descentralización de nuestas instituciones?

¿Dónde estamos i dónde vamos con esta política?

Si el partido nacional es liberal, ¿por qué no se cree representado en los Ministerios liberales?

Llega el caso de contestar a una pregunta que se me hizo en una interrupción.

¿Creo liberal al partido nacional?

Siempre he creído que, por lo mismo que sus caudillos han buscado con preferencia la unión con los liberales, i por lo mismo que en las reformas de mayor entidad la mayoría de sus hombres han servido nuestras ideas, estaba en la lójica política que se incorporara i disolviera en las entrañas mismas del liberalismo, tal como lo hicieron en noviembre de 1886 en el Ministerio del señor Antúnez.

De aquí por qué he sido de los que mas esfuerzos hicieron en aquel entonces por conseguir estos resultados.

Pero, hoi día vemos que oficialmente atacan al partido liberal, hostilizan a sus Gabinetes i constituyen de nuevo casa aparte; ¿por qué?

¿Es porque reniegan de la comunidad de ideas con el liberalismo?

Esta es cuestión que no puede ni debe resolver el que habla.

La esplicación de este enigma corresponde al partido nacional.

Aquí debía concluír mis observaciones, pero no resisto a la tentación de analizar uno que otro de los aspectos curiosos de la presente discusión.

Si se quisiera encontrar una fórmula que sintetizara el fondo de esta discusión, se tendría que decir: *ataque directo al Presidente de la República: olvido del partido liberal que gobierna.*

En verdad, las agresiones, las frases de doble sentido, el encono oculto, las invectivas mas acres, todo va directamente contra la Moneda.

Ya otros han dado a conocer la profunda inconveniencia que hai en ello; por mi parte deseo señalar la profunda inconveniencia política i la falta de táctica parlamentaria que se estila al herir de este modo al partido liberal cuyo apoyo se busca.

¿Cómo?

Entre la oposición i el Jefe del Estado ¿no hai partido respetable que tenga parte principal en la dirección, en los procedimientos i en las responsabilidades del Gobierno?

¿I esto lo sostienen de hecho los aliados de ayer i los que desean ser los aliados de mañana?

En la prensa, en los corrillos parlamentarios i en la otra rama del Cuerpo Lejislativo, se ha dado a entender que el ataque al Ministerio pasado i la resistencia a la eleccíón de la Mesa del Senado, con el sacrificio de hombres que ello entrañaba, no iba contra nosotros ni contra los Senadores comprometidos en la lucha, sino contra el jefe del Estado, contra el volador de luces que bautizan con el nombre de *omnipotencia presidencial.*

¿I en qué momento se dan a entender al país estos hechos?

¡Cuando el partido liberal como un solo hombre se levantó, después de la ofensa gratuita que recibió en el Senado, i espuso al Presidente de la República por sus órganos mas caracterizados que iría a la oposición en la emerjencia de que se trajera al poder a los que habían devuelto con una estocada las proposiciones de concordia i de unión!

Se ha interpretado i se interpreta mal, tanto la benevolencia del Jefe del Estado como la jenerosidad de los que guardamos en el corazón recuerdos afectuosos de los aliados en las memorables campañas de 85 i 86.

Se ha confundido el buen espíritu con la falta de enerjía moral para resistir hasta vencer o sucumbir.

Muchos son los esfuerzos que se hacen para levantar bandera prestijiosa que justifique i cubra a la oposición en su lucha contra la alianza liberal-radical.

Se dice que la resistencia tiene por fundamento concluír con la omnipotencia presidencial i detener al país en la pendiente de derroche en que está colocada por el partido liberal; i digo partido liberal i no Jefe del Estado, porque, desde que éste nada puede hacer por la constitución sin el consentimiento de sus Ministros, i éstos nada pueden ejercitar sin el apoyo de la mayoría parlamentaria, la gloria como la responsabilidad moral de lo que se hace pertenece al partido liberal i no a un funcionario especial, por alta que sea su jerarquía.

¿Qué administración de este país ha dado en me-

nos tiempo mas leyes de desarme del Ejecutivo que la actual?

¿Cuándo, en qué época de la historia política de la República, el partido liberal ha llevado a cabo en tan corto espacio de tiempo mayor número de reformas en pró de la disminución de las facultades del poder central?

Me basta recordar, entre otras, las leyes de Municipalidades, de Incompatibilidades Parlamentarias, de nombramientos de jueces i de reforma constitucional en la parte en que organizan el Poder Lejislativo i las bases del Poder Electoral.

Cada una de estas leyes ha sido una rama mas que se ha desgajado del tronco en que viven i crecen las influencias del Jefe del Estado.

¿Qué se entiende ahora por derroches de caudales públicos?

¿Se quiere decir con esto que la actual administración ha hecho i hace mal en iniciar obras públicas de carácter reproductivo i destinadas a levantar la industria nacional, aquejada por crisis económica?

Las obras públicas iniciadas son: escuelas, cárceles, ferrocarriles, armamentos, aumento de la escuadra, defensa de la costa, dique-dársena i otras.

Si al contratarse i al proyectarse se ha procedido mal, la responsabilidad es común al partido liberal i al nacional.

La mayor parte de los decretos que han organizado la construcción de escuelas, cárceles, ferrocarriles i otros edificios públicos llevan la firma del honorable Diputado por Petorca, señor Montt.

La contratación del dique i la lei que autoriza la construcción de un gran blindado, llevan la firma del señor García de la Huerta, miembro del Gabinete del señor Zañartu, de que formaban parte los honorables señores Edwards i Montt.

Luego el derroche no se referirá a la concepción de las obras en ejecución o concluídas.

¿Se dirije al modo i forma como se ejecutan?

Espréscse, especifíquese, hágase luz completa sobre ello.

Si hai malversación de fondos, si hai latrocinio, si hai falta de honradez en la dirección o en los funcionarios, dígase, i se verá cómo todos los miembros de esta Cámara aunarán sus esfuerzos para cauterizar la llaga i restablecer la seriedad que debe reinar en todas las esferas del servicio administrativo.

Ha sido i es honra para Chile el hecho de que cada vez que ha sido necesario salvar el crédito i el honor de la República, todos los partidos i todos los hombres de gobierno han olvidado sus disenciones políticas, han enrollado la bandera que los dirijen en la batalla i se han dado patrióticamente la mano a la sombra del amor a las tradiciones de honradez administrativa, que es nuestro mayor i mas justo timbre de orgullo.

De modo que no puede tomarse como bandera especial la que pertenece a todos los partidos, la que ha sido i es insignia de todos los gobiernos i de todos los estadistas de este país.

Se dirá que la situación económica de Chile no es buena.

Verdad.

Sucede algo escepcional entre nosotros:—hai un Estado rico i particulares pobres, lo que hace que la industria languidezca i el comercio sufra.

Esta situación anormal i este desequilibrio exijen la meditación i el estudio de los que se interesan por el bienestar nacional.

¿Debe incinerarse mas papel?

¿Debe modificarse la organización de las instituciones de crédito?

¿Deben suspenderse las obras públicas?

¿Deben disminuírse las contribuciones?

¿Debe protejerse la industria nacional?

¿Debe darse nueva base a la industria salitrera?

¿Deben amortizarse las deudas interiores i esteriores?

Todos estos graves problemas deben de estudiarse a fondo.

¿Quién lo niega i quién lo resiste?

Hace pocas sesiones se ha nombrado, a indicación de un respetable miembro del partido liberal i con apoyo espreso del Ministerio, una comisión estraordinaria que estudie con seriedad, sin pasión política i con patriotismo nuestra situación financiera i el estado económico del país.

En la conveniencia de remediar estos males i de detener peligros en perspectiva concurren i han concurrido todos, luego no puede tomársele como bandera especial de la oposición.

No comprendo, pues, el alcance ni la orijinalidad del programa que se ha levantado por la oposición para cubrirse ante la opinión pública i para encontrar un apoyo en el país.

Uno de los propósitos mas claros i manifiestos es el de dividir la mayoría i abrir de nuevo un abismo entre los liberales disidentes de 85 i 86 i los miembros de la antigua mayoría que hoi sostienen al Ministerio.

Trabajo perdido i esperanzas que luego se tornarán en amargas decepciones.

Para llegar a estos fines se ha traído al debate el recuerdo de las campañas del 85 i 86.

Es cierto, i nadie lo ignora ni para nadie es una novedad, puesto que todos han sido o autores, o cómplices o testigos, que en aquellos años hubo, a propósito de la elección de Presidente de la República, una de las contiendas mas ardientes i mas apasionadas que rejistran los anales políticos de los últimos años.

En aquel entonces, tanto de parte de la alianza liberal-nacional, como de la coalición opositora, hubo tremendo despliegue de pasiones, de resistencias, de intemperancia o de acritud.

Por lo que hace a mí, no retiro ninguna de las palabras que en aquel entonces empleé en la tribuna, en el parlamento o en la prensa en defensa de la alianza i en contra de la oposición de aquella época.

Hai mas aun.

Si en las mismas condiciones se renovara aquella campaña, volvería a proceder en idéntico sentido, con idéntico calor, con idénticos procedimientos.

I estoi seguro de que en igual situación se encuentran mis enemigos de entonces i aliados de hoi.

Pero es el caso que la unión de los liberales disidentes del 85 i 86 se produjo poco después de la exaltación del Excmo. señor Balmaceda, i que la fe de bautismo de la unión lleva el sello de los señores Montt i Edwards, miembros del Gabinete de concordia jeneral entre los liberales que constituyó el señor Zañartu.

De modo que la responsabilidad de la concentración

es solidaria entre los que estamos en el Gobierno i los que campean en la oposición.

Los recuerdos que se evocan ¿es para deprimir a los que apoyamos al actual Ministerio?

¿Se desea que destrocemos a la mayoría para vengar las espresiones amargas que se vertieron por los disidentes del 85 i 86 en contra nuestra?

El partido nacional, desde el 29 de agosto, día de la ruptura inicial, ha tenido en la prensa, i últimamente en el Congreso, para con el Jefe del Estado, los Ministerios liberales i los miembros de la mayoría el mismo lenguaje que reprocha, las mismas agresiones i los mismos ataques.

De modo que, en cuanto a la táctica de combate, son iguales.

Si están en idéntica situación, ¿por qué evocan recuerdos de antiguas luchas, de violencias perdidas entre las alegrías de la victoria que llevó al poder al señor Balmaceda?

Lo pasado, al pasado.

En el curso del debate, mucho empeño han gastado algunos de los miembros de la oposición para probar que la lealtad personal es uno de los rasgos que han obligado a dejar el puesto que tenían en las filas liberales para engolfarse entre los arrecifes de la oposición.

Al hablarse de lealtad personal, ¿se pretende herir a los que de la antigua mayoría no han seguido al partido nacional en su camino a la oposición?

Es orijinal el cargo, i se anticipa con el objeto de evitar que se reproduzca contra los que se escudan en él i tratan con él de justificar su actitud.

En toda alianza, los miembros que la componen hacen vida común i confunden sus esfuerzos, sus sacrificios, sus aspiraciones para llegar al objetivo buscado o causa de la unión.

Cuando por cualquier motivo suena la hora de la separación, ¿qué puesto corresponde a los aliancistas?

El del antiguo hogar de cada cual.

Así ha pasado en Chile con todas las alianzas, a contar desde la liberal-conservadora hasta la liberal-nacional de ayer.

Los liberales se quedan con los liberales i los nacionales con los nacionales.

El mismo cargo de deslealtad se podría hacer por los liberales a los nacionales que no los han seguido como el que parecen hacer éstos a aquéllos porque no han abandonado su hogar i su bandera para seguirlos en la lucha que hoi encienden con altivez.

La política es el medio que tienen los ciudadanos de servir a la patria.

Es una ciencia i la jestión mas elevada que corresponde al ciudadano.

No debe jamás por jamás subordinarse a los caprichos, a las pasiones, a los vaivenes del corazón, a la amistad o a los intereses personales.

Tiene por orijen la concepción que se tiene de lo que en la rejión de los principios es bueno i moral; i tiene por objetivo el adelanto i felicidad de la patria.

Los partidos, como servidores de la política i como corrientes fecundadas destinados a cultivarla, a encarrilarla i a defender sus principios, reflejan el mismo desinterés, la misma abnegación i el mismo ideal.

Son formados por hombres que, inspirados por idénticos propósitos, estimulados por idénticas esperanzas, alentados por idénticas ilusiones, i acordes en idéntica concepción de lo que debe ser la marcha de la política, se unen en torno de un mismo pendón i a la sombra de un mismo programa.

Los esplendores de la victoria, los azares de campañas soportados en unión, la solidaridad de las ideas i la confraternidad que nace de ser compañeros en las azarosas contínjencias de la política, todo esto acerca a los hombres de igual partido, los estrecha i los une en lazos que llegan a ser por toda la vida.

Pero, este camino i esta amistad es la consecuencia i no la causa de los partidos políticos.

Tomar el efecto por la causa es desnaturalizar la verdad de los hechos i la lójica de los acontecimientos.

El partido que se forma por afectos personales lleva la muerte en las entrañas, i el país que es gobernado por grupos de esta clase se resbala por una pendiente de la que se conoce la cima, pero se ignora el fondo.

En una palabra, la política se hace por ideas i no por amistad, por doctrinas i no por pasiones ni intereses.

He probado que la ruptura entre liberales i nacionales ha sido producida esclusivamente por la actitud de éstos en el Senado a propósito de la eleccion de la Mesa. He demostrado tambien que esta es la causa de que los que ayer eran amigos de la unión con el grupo nacional, sean hoi los que la resistan, por creer que no cabe concordia sin el desarme recíproco i sin el respeto recíproco.

¿Quiere esto decir que el partido nacional no debe jamás por jamás formar parte del Gobierno como elemento de cooperación?

Nó, señor Presidente.

Mientras pretendan entrar al poder, espada desnuda i pasando por sobre el partido liberal, éste debe resistirlo con la enerjía con que se defiende el honor i la bandera.

Cuando pretenda cooperar, como lo hacen aliados sinceros, nadie les podrá cerrar la puerta con justicia i con patriotismo.

Los partidos, como los hombres, arrancan su prestijio del valor moral con que defienden su nombre i su dignidad.

El señor ***Mac-Clure.***—Comprendo que necesito, honorable Presidente, de la mayor suma de benevolencia de parte de la Cámara, que, en hora tan avanzada, debe sentirse mui fatigada. Invoco, pues, esa cortesía, i al mismo tiempo rogaría al señor Presidente me dispense la misma tolerancia que a mis demás colegas si en el calor de la discusión emito mis ideas con la franqueza del que tiene una convicción profunda que sostener. Esta misma benevolencia la pido al señor Presidente para mis demás colegas que algo me observen, ya que yo he llegado a ser un tanto intemperante en mis interrupciones.

No quiero hacerme cargo por el momento del discurso del honorable Diputado por Ovalle; no sabría por dónde tomarlo con método. Son tantas las contradicciones que encierra, que puede decirse que un párrafo hace fuego al otro.

En gran parte de él se empeñó Su Señoría en ensalzar al partido nacional, a tal punto que ninguno de sus miembros talvez se encontraría capaz de intentar imi-

tarlo por no encontrar la brillante elocuencia gastada por el señor Diputado.

Pero, a renglón seguido, en otra, puso el mismo o mayor empeño en presentarlo como reacio para entrar con lealtad i elevación de miras en la política de concordia del actual Gabinete, en esa política elevada que solo se cierne en la rejión de los principios puros i de los nobles propósitos que nos ha trazado a grandes i brillantes cuadros Su Señoría.

Ha llegado a sostener Su Señoría que la presente actitud del partido nacional solo tiene por causa el habérsele negado una cartera.

El honorable Diputado por Ovalle es precisamente el menos autorizado para lanzar esa acusación, porque habiendo dejado ayer no mas de formar en las filas del partido, o al menos de tomar parte en sus acuerdos, ha podido apreciar mui bien a sus hombres, i le consta, por lo tanto, que rechazan siempre los halagos del poder cuado están de por medio sus principios.

Cuestión de una cartera, dice el señor Diputado, i sabe i le consta que esa cartera se nos ha ofrecido i la hemos declinado por considerar afectada nuestra dignidad i decoro de hombres de principios que solo buscan i solo sirven el interes público.

No debió el honorable Diputado por Ovalle pronunciar tales palabras, porque se arrepentirá de ellas.

Sabe demasiado Su Señoría por qué impugnamos al actual Gabinete, sabe que es porque vemos que no representa al partido liberal, porque vemos que su política es artera e insidiosa, perdóneseme la espresión.

I voi a probarlo.

Cuando veo, señor, sentados en aquellos bancos a señores Ministros que principiaron con aquel programa solemne de pacificación, de concordia i de labor para seguir después uno tras otro pugnando por desmentirlo con las palabras, las actitudes mas estrañas i contradictorias, me parece que la Cámara i el país habián recordado aquellos juguetes chinos que a medida que se abren van descubriendo una serie interminable de bolitas encerradas unas en las otras.

Tales son, señor Presidente, las contradicciones i cambios de actitud i aposturas que asumen los señores Ministros cuando hablan por dos veces o cuando hablan uno tras otro, de manera que parece que el segundo se empeña en contradecir al primero i el tercero al segundo i al primero, i cada uno a sí mismo.

Ya vé el honorable Diputado por Ovalle que la causa de nuestra actitud no es una cartera que hemos rechazado.

I para que mis palabras vayan inmediatamente comprobadas con lo hechos, me va a permitir la Cámara dar lectura al programa del Ministerio, que, aunque fué leído ayer solamente, los discursos i aclaraciones que le han seguido hacen perder su memoria i creer que eso es algo del pasado, de una época remota.

Ese programa, que fué leído de pie por el señor Ministro del Interior, en actitud solemne, con voz entera i reposada, como queriendo probarnos con aquellas manifestaciones esternas la profunda sinceridad de sus declaraciones, la seriedad de sus propósitos i hasta la convicción que tenía de poder cumplirlos, principió por no ser repetido ante el Honorable Senado.

Ya esta primera circunstancia, señor, principió a confirmarme en las dudas que me asaltaban. Ha sido siempre costumbre que estos programas ministeriales se presentasen en una i otra rama del Congreso, porque en una i otra debe buscar el Ministerio apoyo i confianza.

¿Por qué no lo repitió el señor Ministro ante aquel respetable cuerpo? No puedo creer que el señor Ministro tratara con tal omisión de inflijirle un castigo por haber manifestado con el voto anterior que deseaba un cambio de política en el Gobierno.

El señor ***Lastarria*** (Ministro del Interior).—No lo leí, señor, porque no hai un solo caso en que se haya hecho semejante repetición.

El señor ***Errázuriz*** (vice-Presidente).—Ruego a los honorables Diputados que se abstengan en absoluto de interrupir. A pesar de la recomendación que me ha hecho el señor Mac-Clure, estoi dispuesto a medir a todos con la misma vara.

El señor ***Mac-Clure***.—Celebro que Su Señoría no emplee la balanza china.

Digo i repito que ha sido costumbre inmemorial que los Ministerios hagan ante una i otra rama del Congreso la esposición de su programa. Por eso jeneralmente lo escriben, por eso lo ha escrito el mismo señor Ministro del Interior, no porque le falte el dominio de la palabra para espresar sus ideas con exactitud. Esos programas así escritos se leen en una i otra Cámara, como lo hicieron los señores Varas, Antúnez, Zañartu, etc., o por lo menos se declara en la otra que lo corrobora ante ella.

Voi, pues, a leer ese programa, para que la Cámara pueda apreciar en toda su magnitud la diferencia que hai entre él i lo que después hemos oído en esos mismos bancos.

«Como las ideas i proyectos a que prestará su concurso no serán inspirados por un propósito de hostilidad contra ningun partido político de los que no están representados en el Gobierno, espera encontrar en los que disientan de sus miras la cooperación necesaria para conseguir los resultados que aseguren la felicidad pública».

¿A qué han quedado reducidas todas estas declaraciones i promesas solemnes de concordia, de paz, de labor administrativa tranquila con la cooperación i el acuerdo de todos los partidos?

La palabras de los señores Ministros se parecen a los voladores de luces, que tanto sirven para anunciar el regocijo de una fiesta como de señal de socorro i angustia de un buque en inminente peligro de naufrajio.

¿Qué efecto pueden causar estas palabras de concordia i pacificación en presencia de las que después hemos oído de guerra, liquidación, anatema i odios?

La sonrisa que asoma al semblante de los señores Ministros son la mejor respuesta a mis palabras. Evidentemente, las frases de política de concordia, de pacificación, de labor administrativa, son sinónimas para los señores Ministros de política de odios, de rencores, de división, de esclusión absoluta de todos los grupos que disientan del modo de ver del Gobierno.

¿Cuál es la verdad? ¿Cuáles las declaraciones serias? ¿Son de concordia o son de guerra? Ni unas ni otras, señor Presidente. Las últimas no pasan de bravatas

de ciudadanos Nerones, de esos de la zarzuela, de aquellos que dicen:

«Yo, que estoi muerto de miedo,
Soi terror de los demás».

¿Qué valen, pues, las promesas, qué valen las amenazas de los señores Ministros? Lo repito, tanto unas como otras.

Nos hablan de liquidación, señor Presidente, i se presentan como Ministerio capaz de realizarla, cuando todo el mundo ve que no sabrían cómo hacer su propia liquidación; porque los señorer Ministros, a la verdad, no representan base ni fuerza alguna en esta ni en la otra Cámara.

Para acentuar mas, señor Presidente, las numerosas i chocantes contradicciones, permítaseme leer todavía otro párrafo de aquel que fué programa:

«Aplicaremos nuestras fuerzas a conservar la tradición de legalidad i probidad que honra a nuestro país; oiremos con satisfacción las observaciones que tiendan a rebustecerla, cualquiera que sea su orijen

En cuanto a las reformas que se han realizado hasta hoi, mantendremos su integridad i nos esforzaremos en arraigarlas en nuestras costumbres.

En las que aconseje el mejoramiento de nuestras instituciones, particularmente en las leyes de Elecciones i de Municipalidades, el Gabinete se empeñará en procurar que ellas sean el resultado del acuerdo patriótico de los partidos políticos».

Siempre esas mismas palabras de concordia, de levantados propósitos. Parece que intencionalmente se puso especial esmero en repetirlas para hacer después mas retumbante su desmentido.

El señor **Errázuriz** (vice Presidente).—Como ha dado la hora, quedará el señor Diputado con la palabra i levantaremos la sesión.

Se levantó la sesión.

F. J. Godoy,
Jefe de la Redaccion.

Sesion 8.ª ordinaria en 4 de Julio de 1889

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ERRÁZURIZ I BARROS LUCO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—El señor Walker Martínez don Joaquín hace indicación para que antes de la elección de Mesa directiva declare la Cámara si puede o no tomar parte en ella el señor Arce, que, a su juicio, ha perdido el carácter de Diputado.—Se suscita con este motivo un debate en que toman parte varios señores Diputados.—El señor Toro formula indicación para que la elección se postergue hasta la sesión siguiente, recomendándose a la respectiva comisión el pronto despacho de su informe, así como el estudio de otro caso análogo.—Se vota esta indicación i es desechada.—Se procede a la elección de Mesa directiva i es elejido Presidente el señor Barros Luco, primer vice-Presidente el señor Errázuriz don Luis i segundo vice-Presidente el señor Vial don Ricardo.—Se elije Consejero de Estado al señor Valdés Carrera.—Continúa el debate sobre el programa del nuevo Gabinete i usa de la palabra el señor Mac-Clure.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado con que acompaña aprobado un proyecto que aumenta a cincuenta mil pesos la suma consultada en el ítem 3 de la partida 34 del presupuesto del Interior, para subvencionar a la Compañía Sud-Americana de Vapores.

Id. del mismo Cuerpo con que adjunta igualmente aprobado un proyecto de lei para eximir a los jenerales i jefes del ejército de la licencia que para contraer matrimonio exije el artículo 1.° del título 51 de la Ordenanza Jeneral del Ejército.

Id. del id. con que acompaña en la misma forma un proyecto de lei que autoriza la creación de una Legación estraordinaria en los Estados Unidos de Norte-América.

Id. del id. con que acompaña aprobado un proyecto de lei que concede un suplemento de quince mil pesos al ítem único de la partida 48 del presupuesto del Interior, para pago de trasportes i fletes.

Id. del id con que acompaña otro proyecto que concede un suplemento de 80,000 pesos al ítem 2 de la partida 34 del presupuesto de Hacienda, destinado al pago de empleados ausiliares i suplentes.

Id. del id. acompañando otro proyecto que concede suplementos a varios ítem de la partida 25 del presupuesto de Industria i Obras Públicas.

Id del id. con que comunica que acepta la invitación para concurrir al nombramiento de una comisión mista que estudie la situación económica e indica los miembros de su seno que ha designado para ese objeto.

Oficio del señor Ministro de Instrucción Pública con que remite los contratos celebrados con los profesores de las escuelas normales, i la nómina de los alumnos agraciados con becas en los colejios subvencionados por el Estado.

Id. del señor Ministro del Interior, con que remite capias autorizadas de los decretos espedidos por el Departamento de su cargo, en los que se nombra a diversas personas para trasladarse a Europa a estudiar algunos ramos del servicio público.

Id del señor Ministro de Hacienda, con que acompaña orijinales los datos pedidos por el señor Pinochet don Gregorio, referentes a la compra hecha a don Juan B. Harriet de una bodega en Talcahuano i sobre un juicio iniciado por el Fisco contra el mismo señor Harriet.

Id. del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, con que adjunta datos análogos a los anteriores.

Informe de la Comisión de Policía Interior sobre las cuentas de los gastos hechos en secretaría i sobre el suplemento al presupuesto del Interior destinado a gastos de la secretaría del Senado.

Nota de la Municipalidad de Talca en que pide que, al discutirse los presupuestos, se glose la partida destinada a reparaciones de caminos poniendo los fondos a la disposición de las municipalidades.

Solicitudes particulares.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 7.ª ordinaria en 27 de junio de 1889.—Presidencia del señor Errázuriz don Luis.—Se abrió a las 2 hs. 40 ms. P. M., i asistieron los señores:

Aguirre Vargas, Vicente	Mac-Iver, Enrique
Alamos, Fernando	Matte, Eduardo
Alcalde, Juan Ignacio	Maturana, Alejandro
Allendes, Eulojio	Ocampo, Rodolfo
Arce, José	Orrego Luco, Augusto
Balbontín, Manuel G.	Ossa, Blas
Balmaceda, José María	Pérez Montt, Ismael
Balmaceda, Rafael	Pinochet, Gregorio
Bañados E., Julio	Pinochet Solar, Ruperto
Bañados E., Ramón	Prado, Uldaricio
Barriga, Juan Agustín	Puga Borne, Federico
Barros, Lauro	Paredes, Bernardo
Barros Luco, Ramón	Parga, Juan Nepomuceno
Besa, Carlos	Puelma Tupper, Francisco
Carvallo Elizalde, Francisco	Rodríguez, Luis Martiniano
Cienfuegos, Máximo	Roldán Alcibíades
Cortínez, Eduardo	Río (del), Agustín
Cotapos, Acario	Sanfuentes, Enrique
Cabrera Gacitúa, Fernando	Sanfuentes, Juan L.
Campo (del), Máximo	Silva V., José Antonio
Campo (del), Valentín	Solar (del), Félix
Díaz G., José María	Sotomayor, Justiniano
Eastman Tomás	Sanfuentes, Vicente 2.°
Edwards, Antonio	Tagle Arrate, José Miguel
Errázuriz, Ladislao	Toro, Gaspar

Errázuriz U., Rafael	Urrutia, Gregorio
Fernández, Pedro Javier	Valdés Carrera, José M.
Gandarillas, Alberto	Valdés Cuevas, Florencio
Gandarillas, José Antonio	Valdés Valdés, Ismael
Gorostiaga, Alejandro	Velásquez, José
Grez, Vicente	Vial, Ricardo
Infante, José Manuel	Vicuña, Anjel C.
Irarrázaval, Ramón L.	Vidal, Gabriel
Jiménez, Pacífico	Videla, Benjamín
König Abraham	Valdés, José Antonio 2.°
Lastarria, Demetrio	Vergara, Benjamín
Letelier, Patricio	Vial, Juan de Dios
Letelier, Ricardo	Walker Martínez, C.
Lira, Máximo R., (secretario)	Walker Martínez, J.
	Zañartu, Ignacio
Mac-Clure, Eduardo	Zegers, Julio 2.°

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de cuatro solicitudes particulares:

Una, de don Rafael Antonio de la Puente Sánchez, en que pide privilejio esclusivo i otras concesiones para construir i esplotar un ferrocarril de sangre entre Santiago i Renca.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Otra, de doña Enriqueta i doña Elena León, en que piden aumento de su pensión de montepío.

Pasó a la Comisión de Guerra.

Otra, de don Gregorio Ríos, guarda 1.° de la aduana de Antofagasta, en que pide abono de servicios militares para los efectos de su jubilación.

Pasó a la Comisión de Guerra.

Otra, finalmente, de doña Clarisa Cavada, viuda de Martínez, en que pide que se le traspase la pensión de que gozaba su señora madre doña Santos Caballero de Cavada.

Se puso, en seguida, en discusión la renuncia presentada por el señor Zegers don Julio de su cargo de Consejero de Estado, i después de haber hecho uso de la palabra el señor Rodríguez don Luis Martiniano, fué aceptada por asentimiento tácito.

A indicación del señor Errázuriz, vice-Presidente, se acordó del mismo modo hacer el nombramiento de reemplazante en la sesión del martes próximo.

El señor Parga interrogó al señor Ministro de Justicia sobre si había llegado a su conocimiento una noticia publicada por un diario de esta ciudad, de la cual resulta que un reo condenado a muerte por homicidio i cuya pena ha sido conmutada por el Consejo de Estado, ha declarado que fué él el ejecutor del homicidio i no el co-reo suyo que va a sufrir la pena capital por no haber merecido indulto. El señor Diputado desearía saber si el hecho es efectivo, i, en caso de serlo, qué medidas ha adoptado el señor Ministro para reparar este error.

El señor Puga Borne (Ministro de Justicia) contestó que el director del Presidio Urbano, interrogado por él, le había confirmado la noticia dada por la prensa, i que, en consecuencia, se había suspendido la ejecución del reo hasta que el Consejo de Estado, que debía celebrar sesión al día siguiente, volviera a considerar el asunto.

Con esto se dió por terminado el incidente.

El señor Rodríguez don Luis Martiniano preguntó si se había reunido la comisión especial encargada del estudio de una reforma de la Lei de Municipalidades, i en qué estado se encuentran sus trabajos.

El señor Mac-Iver don Enrique contestó que la Comisión solo había celebrado una sesión en número para constituirse, i otra, posteriormente, en minoría, en la cual se había encargado a uno de sus miembros la redacción de un proyecto de reforma.

El señor Lastarria (Ministro del Interior) agregó que en esa sesión, a que Su Señoría había asistido, se había producido acuerdo entre los asistentes, que representaban diversas opiniones políticas, sobre las ideas capitales de la reforma.

Se dió por terminado el incidente.

El señor Rodríguez don Luis Martiniano, refiriéndose a publicaciones hechas por la prensa en que se afirma que se ha dictado un decreto supremo aceptando una solicitud de la Compañía Norte-Americana Construtora de Ferrocarriles para que sea el Gobierno el que pague, por medio de sus empleados, las obras que se ejecuten, las planillas de trabajadores, etc., mientras llegan ciertas instrucciones de Estados Unidos, manifestó el deseo de saber si esto es efectivo.

Contestó el señor Lastarria (Ministro del Interior) que la Compañía Constructora de Ferrocarriles ha tropezado con ciertas dificultades, cuyo arreglo está en estudio, sin haberse llegado a adoptar ninguna resolución definitiva; que la base de que habla la prensa es una de las que se encuentran en estudio; i que no tiene conocimiento del decreto que la misma prensa dice haberse dictado.

Posteriormente, el señor Matte (Ministro de Relaciones Esteriores), reanudando el incidente, espuso que había tenido ocasión de imponerse con detenimiento del asunto que lo ha motivado, i que podía agregar que en las negociaciones pendientes con la Compañía no se ha arribado a ningún resultado definitivo; que si, para arreglar las dificultades con que ha tropezado la Compañía, fuera necesario modificar el contrato celebrado con ella, el asunto sería sometido inmediatamente a la consideración de la Cámara; i que, por el momento, no convenia entregar a la publicidad las negociaciones pendientes.

El señor Rodriguez don Luis Martiniano manifestó que lo que deseaba saber no era si existian dificultades con la Compañía i proyectos de arreglo, sino si se había dictado alguna resolución, i cuál era ella.

Repitió el señor Matte (Ministro de Relaciones Esteriores) que el Gobierno no había adoptado ninguna medida definitiva, i que la que se adoptara sería puesta en conocimiento de la Cámara, declaración i promesa que ratificó el señor Lastarria (Ministro del Interior).

Con esto se dió por terminado el incidente.

El señor Jiménez, refiriéndose al incendio de una iglesia ocurrido en Castro hace como un mes, i que se cree intencional, pidió al señor Ministro de Justicia que se sirviera recomendar rapidez en la formación del sumario i enviar a la Cámara el espediente cuando ello ya sea posible; i al señor Ministro del Interior que se sirva pedir informes sobre el mismo hecho a la autoridad administrativa.

El señor Puga Borne (Ministro de Justicia) espuso

que accedería con mucho gusto a los deseos del señor Diputado.

El señor Balbontín pidió que se hiciera a las respectivas comisiones la recomendación de despachar, a la mayor brevedad, su informe sobre un proyecto de Su Señoría que trata de eximir de todo gravamen la trasmisión de propiedades cuyo valor no exceda de 200 pesos, i otro sobre modificación de los artículos constitucionales relativos al patronato.

El señor Errázuriz (vice-Presidente) espuso que se haría la recomendación.

A petición del señor Pinochet don Gregorio, el señor Vial don Juan de Dios (Ministro de Hacienda) prometió enviar a la Cámara los antecedentes de la compra de una casa i terrenos hecha por el Fisco a un comerciante de Talcahuano, el mismo que hace un año, o poco mas, estaba edificando en la playa de ese puerto en terreno fiscal, según lo espuso oportunamente Su Señoría.

Continuando, dentro de la orden del día, el debate de la interpelación del señor Rodríguez don Luis M. sobre la situación política, hizo uso de la palabra el señor Bañados E. don Julio, hasta que se suspendió la sesión.

A segunda hora continuó el mismo debate i usaron de la palabra el mismo señor Bañados E. i el señor Mac-Clure, quien quedó con ella cuando se levantó la sesión, a las 5½ P. M.

En seguida se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios del Senado:

«Santiago, 1.° de julio de 1889.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha prestado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Auméntase a cincuenta mil pesos la suma de treinta i cuatro mil doscientos cuarenta i seis pesos sesenta i tres centavos, consultada en el ítem tres de la partida treinta i cuatro del presupuesto del Interior para subvencionar a la Compañía Sud-Americana de vapores con cien mil pesos anuales, hasta el 5 de mayo del año actual.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

«Santiago, 28 de junio de 1889.—Con motivo de la moción que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha prestado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Los jenerales i jefes del ejército quedan exentos, para contraer matrimonio, de la licencia de que se encarga el artículo I del título 51 de la Ordenanza Jeneral del Ejército.

Dios guarde a V. E.—P. L. CUADRA.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

«Santiago, 28 de junio de 1889.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para acreditar ante el Gobierno de los Estados Unidos de América una legación de primera clase que represente al Gobierno de Chile en el Congreso sobre asuntos económicos i de derecho internacional que próximamente ha de inaugurarse en Washington.

Dios guarde a V. E.—P. L. CUADRA.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

«Santiago, 1.° de julio de 1889.—Con motivo del mensaje i antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese un suplemento de quince mil pesos al ítem único de la partida 48 del presupuesto del Interior, para pago de trasportes i fletes.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

«Santiago, 1.° de julio de 1889.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único. — Concédese un suplemento de ochenta mil pesos al ítem 2 de la partida 34 del presupuesto de Hacienda, destinado al pago de empleados ausiliares i a los que subroguen a los propietarios lejítima o temporalmente impedidos para ejercer sus funciones.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.

«Santiago, 1.° de julio de 1889.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos a la partida 25 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas:

Ciento cincuenta mil pesos al ítem 1, para empleados a contrata;

Quinientos mil pesos al ítem 2, para empleados a jornal;

Setecientos diez mil pesos al ítem 3, para materiales de consumo; i

Quince mil pesos al ítem 4, para gastos jenerales.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

«Santiago, 28 de junio de 1889.—Devuelvo a V. E., aprobado en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto que autoriza al Presidente de la República para cancelar el saldo existente de la deuda interna contraída para la construcción del ferrocarril de Santiago a Quillota, i que asciende a la suma de trescientos sesenta i ocho mil pesos.

Dios guarde a V. E.—P. L. CUADRA.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

«Santiago, 28 de junio de 1889.—El Senado, en sesión de 21 del actual, ha acordado no insistir en la aprobación del proyecto desechado por esa Honorable Cámara que aumenta el montepío de doña Mercedes Carvallo, viuda del coronel don Viviano Antonio Carvallo.

Dígolo a V. E. en contestación a su nota núm. 162, del 3 de setiembre de 1888.

Dios guarde a V. E.—P. L. CUADRA.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

«Santiago, 28 de junio de 1889.—El Senado ha tenido a bien insistir en el rechazo del proyecto de lei aprobado por esa Honorable Cámara que concede a don José Santos Burgos la pensión de que disfrutan los sarjentos segundos que han obtenido cuartos premios de constancia.

Dígolo a V. E. en contestación a su oficio núm. 145, fecha 3 de setiembre último.

Dios guarde a V. E.—P. L. CUADRA.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

«Santiago, 28 de junio de 1889.—El Senado ha tenido a bien insistir en el proyecto que había aprobado con el objeto de aumentar a mil pesos el montepío anual de que disfrutan doña Laura Molina, viuda del jeneral de brigada don Ignacio José Prieto, i sus dos hijas solteras.

Dígolo a V. E. en contestación a su oficio núm. 161, fecha 3 de setiembre último.

Dios guarde a V. E.—P. L. CUADRA.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

«Santiago, 28 de junio de 1889.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Senado ha insistido en la modificación que había introducido en el proyecto acordado por esa Honorable Cámara referente a conceder una pensión mensual de veinte pesos a doña Beatriz Ramos, viuda de Claro, i madre del subteniente don José María Claro.

Devuelvo i acompaño antecedentes.

Dios guarde a V. E.—P. L. CUADRA.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

«Santiago, 2 de julio de 1889.—Por nota de V. E. núm. 19, fecha 27 de junio último, se ha impuesto el Senado de la invitación que se ha servido dirijirle esa Honorable Cámara para el nombramiento de una Comisión mista que estudie las medidas que pudieran adoptarse para influir en la mejora del cambio i en el restablecimiento de la circulación metálica, i de haber designado para que la compongan por su parte a los señores don Lauro Barros, don Ramón Barros Luco, don Julio Bañados Espinosa, don Ventura Blanco, don Alberto Gandarillas, don Ricardo Letelier, don Enrique Mac-Iver, don Pedro Montt, don Justiniano Sotomayor, don Enrique Sanfuentes i don Joaquín Walker Martínez.

En sesión de ayer, el Honorable Senado ha tenido a bien aceptar dicha invitación, i, al efecto, ha designado para que concurran a formar la Comisión mista a los señores don Manuel Amunátegui, don Pedro Lucio Cuadra, don Agustín Edwards, don Manuel José Irarrázaval, don Jovino Novoa, don Manuel Recabarren i don Mariano Sánchez Fontecilla.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

2.° Del siguiente oficio del señor Ministro de Instrucción Pública:

«Santiago, 28 de junio de 1889.—Remito a V. E. los contratos celebrados con los profesores de las escuelas normales i la nómina de los alumnos agraciados con becas en los colejios subvencionados por el Estado i que han sido pedidos por el honorable Diputado don Manuel G. Balbontín.

Esta nómina no es completa, porque no se han recibido aun las listas de algunos colejios, las que enviaré a V. E. tan pronto como lleguen a este Ministerio.

Dios guarde a V. E.—*F. Puga Borne*».

3.° Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:

«Santiago, 4 de julio de 1889.—Tengo el honor de remitir a V. E., copias autorizadas de los decretos espedidos por los Departamentos de Estado comisionando a diversas personas para trasladarse a Europa a estudiar algunos ramos del servicio público, copias pedidas por el honorable Diputado don Luis Martiniano Rodríguez, en la sesión celebrada por esa Cámara el 15 del mes próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—*Demetrio Lastarria*».

4.° Del siguiente oficio del señor Ministro de Hacienda.

«Santiago, 4 de julio de 1889.—Tengo el honor de enviar, orijinales, a V. E. los datos pedidos en sesión de 27 de junio próximo pasado por el honorable Diputado por Santiago don Gregorio A. Pinochet referentes a la compra hecha a don Juan B. Harriet de una bodega en Talcahuano, i sobre un juicio iniciado por el Fisco contra el mismo señor Harriet.

Dios guarde a V. E.—*Juan de Dios Vial*».

5.° Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

«Santiago, 4 de julio de 1889.—Remito a V. E. los antecedentes de la espropiación que se ha hecho de la bodega i terrenos del señor Harriet, para la continuación de los trabajos del dique de Talcahuano, antecedentes que ha pedido el honorable Diputado señor Gregorio A. Pinochet.

Dios guarde a V. E.—*Jorje Riesco*».

6.° Del siguiente informe de la Comisión de Policía Interior.

«Honorable Cámara:

La Comisión de Policía Interior ha examinado la cuenta de los gastos hechos por esta Honorable Cámara desde el 5 de julio de 1888 hasta la fecha.

De ella resulta que se han invertido en la forma que se espresa las cantidades siguientes:

Déficit de la cuenta anterior..........	$	2,318 82½
Suscriciones i avisos. Documentos números 1 a 27..........		326 80
Gas i agua potable. Documentos número 28 a 40..........		335 07
Gastos diversos. Documentos números 47 a 78..........		2,145 45
Gastos estraordinarios. Documentos números 79 a 94..........		5,187 40

Sueldos de taquígrafos i de empleados suplentes. Documentos números 95 a 101	$	416 59
Sueldo de los empleados de la sala de sesiones i de los guardianes, desde el 1.° de julio de 1888 hasta el 1.° de julio de 1889. Documentos números 102 a 152		2,173 80
Mesa de once i de te para la Honorable Cámara i sus comisiones, pago de mozos para su servicio i varios gastos desde el 1.° de junio del año próximo pasado hasta el 1.° de enero de 1889. Documentos números 153 a		16,210 72
Total	$	29,110 65½

2.ª—Cuenta relativa a la publicación de las sesiones de los Cuerpos Lejislativos anteriores al año de 1846:

Pagado a don Rafael Jover por la impresión de 1,000 ejemplares de los tomos 3.°, 4.° i 5.° de la referida publicación i por corrección estraordinaria de pruebas en los testos i los índices de dichos tomos. Documentos números 1 a 3	$	8,552 40
Pagado a don Valentín Letelier por su honorario correspondiente a la recopilación de los tomos 11, 12 i 13 de las sesiones de los Cuerpos Lejislativos. Documentos números 4 a 5		3,000
Pagado por copias mandadas hacer por el señor Letelier i destinadas a dicha publicación. Documentos números 6 a 25		1,909 02
Pagado por corrección de pruebas. Documentos números 26 a 29		375
Total	$	13,836 42

3.ª—Gratificación de 30 por ciento acordada por la Honorable Cámara en sesión de 5 de enero del corriente año a los empleados de secretaría, de la redacción de sesiones, de la sala de sesiones i guardianes. Documentos números 30 a 31		7,127 30

Los gastos a que se refieren estas cuentas se han cubierto con las cantidades siguientes:

1.ª—Pedido al Presidente de la República en virtud de acuerdo tomado en sesión de 5 de julio de 1888 i de 2 de enero de 1889	$	27,000
Invertido según aparece en la cuenta primera respectiva		29,119 65½
Saldo en contra	$	2,118 65½

2.ª—Cuenta relativa a la publicación de las sesiones anteriores al año 1846:

Saldo de la cuenta anterior	$	4,488 08½
Pedido al Presidente de la República en virtud de acuerdos tomados en sesiones de 14 de junio de 1888 i 2 de enero de 1889		20,000
Invertido según aparece de la cuenta 2.ª respectiva		13,836 42
Saldo a favor de la caja	$	10,651 66½

No habiendo concedido la Honorable Cámara fondos especiales con que cubrir la gratificación acordada a los empleados de la Secretaría, etc., el gasto que ésta impuso ha sido atendido con los fondos jenerales de Secretaría.

Encontrando estas cuentas en debida forma i documentadas en todas sus partes, la Comisión es de opinión que les presteis vuestra aprobación.

Santiago, 26 de junio de 1889.—*Luis Errázuriz E.—Alejandro Maturana.—Nicanor Ugalde.—Ricardo Vial.—M. R. Lira*».

7.° De la siguiente nota:

«Talca, 25 de junio de 1889.—La Ilustre Municipalidad, en sesión de 3 del presente mes i año, acordó el siguiente proyecto:

La Ilustre Municipalidad de Talca, teniendo presente:

1.° Que la Constitución Política confía a las municipalidades en sus respectivos territorios la construcción i reparación de los caminos públicos, disposición confirmada por la Lei de Organización Atribuciones de las Municipalidades de 12 de setiembre de 1887, que en el artículo 23, número 4.°, atribuye a estas corporaciones la facultad de cuidar de la reparación i mejora de los caminos interiores del departamento o territorio municipal, con sus propios fondos, con los que se asignen del tesoro público, o arbitrando los medios para repararlos i conservarlos;

2.° Que el artículo 948 del Código Civil atribuye a las municipalidades la *posesión* de los bienes nacionales de uso público, puesto que les dá derecho para ejercitar a favor de ellas las *acciones posesorias* necesarias para precaverles de todo daño o usurpación;

3.° Que la Lei de Réjimen Interior vijente no da facultad alguna ni a los intendentes, ni a los gobernadores sobre la inversión de los fondos destinados a reparar los caminos públicos; circunstancia decisiva sobre todo si se atiende a que la antigua lei de 1844, en su artículo 126, daba ciertas atribuciones a los gobernadores sobre este particular, las cuales no fueron consultadas en la nueva lei;

4.° Que los fondos asignados por el Congreso para la reparación de caminos han sido puestos por el Ejecutivo a disposición de intendentes o gobernadores;

5.° Que, en virtud de los términos de ese decreto, los intendentes se han creído autorizados para negar a las municipalidades toda injerencia en la inversión de esos fondos; i

6.° Que de este modo ha llegado a ser ilusoria la atribución que a estas corporaciones conferían las disposiciones legales citadas, las cuales han quedado de hecho derogadas por un decreto del Ejecutivo,

Acuerda representar al Congreso estos hechos, su-

plicándole al mismo tiempo que en la glosa de la partida respectiva se adopten en lo sucesivo precauciones que garanticen la atribución municipal desconocida por los ajentes subalternos del Ejecutivo.

Lo trascribo a V. E. para los fines consiguientes.

Dios guarde a V. E.—MIGUEL M. GAJARDO.—*Constantino Letelier*, secretario municipal».

8.° De nueve solicitudes particulares.

La primera del pueblo de la Serena, reunido en meeting, en la que pide a la Cámara se ocupe del despacho del proyecto de lei presentado por el Ejecutivo sobre espropiación de los ferrocarriles de dominio privado en la provincia de Coquimbo.

La segunda, de don Tomás Stillman, en la que pide concesiones para proveer de agua del Loa al puerto de Mejillones.

La tercera, de los receptores de mayor cuantía de Copiapó don Exequiel Valenzuela i don Nicanor Barrios, en la que piden se les asigne sueldo por las dilijencias de oficio.

La cuarta, del capitán de ejército don Julio R. Moraga, en la que pide abono de servicios.

La quinta, de doña Clarisa Espinosa, viuda de Barrios, en la que pide aumento de la pensión de montepío de que disfruta.

La sesta, de doña Dorotea del Carmen i doña Catalina Arellano, en la que piden aumento de la pensión de montepío de que disfrutan.

La sétima, del teniente-coronel graduado don Florencio Baeza, en la que pide abono de servicios.

La octava, de doña Matilde Baeza, en la que pide pensión de gracia.

I la última, de doña Basilia Ramírez, en la que también pide pensión de gracia.

9.° De haber avisado los señores Irarrázaval don Miguel, Diputado propietario por la Unión; Huidobro don Borja 2.°, Diputado propietario por Putaendo; i Fernández Albano don Elías, Diputado propietario por Lontué, que vuelven a asistir a las sesiones.

Se acordó comunicar este aviso a los respectivos suplentes.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—No sé si habrán llegado a la Mesa los antecedentes del nombramiento que el Ejecutivo ha hecho en favor del honorable Diputado por Rere señor Arce, i que pedí en una sesión anterior.

El señor **Lira** (Secretario).—No han llegado, señor Diputado.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Estraño mucho que no hayan venido todavía, puesto que han pasado ya varios días desde que formulé mi petición.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Terminado el incidente.

Corresponde hacer la elección de Mesa. En votación.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Sobre el incidente que acaba de promover el honorable Diputado por Ancud, sería conveniente que la Cámara tomara desde luego alguna resolución, ya que se trata de una cuestión de principios.

Desde que hai un señor Diputado que ha obtenido un empleo de nombramiento del Presidente de la República, me permito pedir a la Cámara que resuelva, antes de proceder a la votación, si el señor Arce puede o no tomar parte en ella.

Se comprenderá que al hacer esta petición no es por interés del voto, puesto que bien sabemos que los nuestros no pueden influir ni tener la fuerza suficiente en la elección de Mesa ni de Consejero de Estado. Pero, para aplicarse el principio de las incompatibilidades parlamentarias, que han sostenido con vigor todos los grupos políticos de esta Cámara, i también para dejar establecido que esta lei de incompatibilidades produce sus efectos, es que se hace necesario resolver esta cuestión desde luego.

Yo deseo que la Cámara declare si el señor Arce tiene derecho a votar i tomar parte en nuestras deliberaciones después del nombramiento retribuído que ha recibido del Ejecutivo. Aquí es el caso de aplicar la lei de incompatibilidades, i debemos plantear de lleno esta cuestión para evitar en lo sucesivo casos semejantes.

Como he dicho, es cuestión de principios, puesto que no tenemos interés alguno en la votación, desde que ya se sabe quienes son los candidatos de la mayoría tanto para Presidente de la Cámara como para Consejero de Estado. Aquí no hai interés de partido; resolvamos entonces esta duda para que quede establecido un buen precedente.

Estos nombramientos contrarían la lei de incompatibilidades, que, estando vijente, debe producir sus efectos. La incompatibilidad no está en el hecho de que la Comisión respectiva dé su informe en tal o cual sentido, sino en que un miembro de la Cámara admita un nombramientos del Presidente de la República. Se produce *ipso facto*, por esta sola circunstancia.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Hago notar al señor Diputado que no ha informado la Comisión, i en tal caso, mientras este informe no llegue a la Mesa, el honorable Diputado señor Arce tiene derecho como cualesquiera otro a votar i tomar parte en las discusiones.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Pero hoi mismo se hace necesario saber si el señor Diputado está en funciones, es decir, si puede tomar parte o no en la votación.

El señor **Zegers** (don Julio).—Por mi parte, honorable Presidente, tengo formado mi juicio acerca de la cuestión que promueve el honorable Diputado de Santiago.

Han ocurrido ya casos análogos, i me permito hacer presente que, juzgando por analojía, no es posible aceptar la opinión del honorable señor Walker Martínez i privar a un Diputado de su derecho, ni poner en duda su carácter de representante del pueblo sin resolución de la Cámara.

Cuestión como la que suscita el nombramiento recaído en la persona del honorable Diputado de Rere, es una de aquellas que no se resuelve sino por la conciencia del mismo señor Diputado. Si el señor Diputado se cree afectado en su carecter de tal por el nombramiento que en él ha recaído, es claro no puede votar; pero si se cree con derecho para ocupar un asiento en este recinto, es claro también que puede votar, mientras la cuestión no sea resuelta por la Cámara.

Este es el procedimiento adoptado en diversas ocasiones.

Yo, por eso, desearía que la Cámara no se pronunciara sin conocimiento de causa. La Cámara, es cierto, tiene derecho para pronunciarse en el momento que quiera; pero es mas conveniente i mas justo que lo haga con el estudio i la meditación suficiente.

El señor **Barriga.**—Me parece, señor Presidente, que Su Señoría se paralojiza al creer que es indispensable el informe de la Comisión para resolver este asunto. Hai muchos casos en que la Cámara resuelve sin informe previo de comisión, i uno de ellos es este en que nos encontramos.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Considero mui grave este negocio; el derecho de un Diputado es de tanta importancia, que no me parece conveniente que la Cámara proceda a tomar una resolución sin tener a la vista el informe de la Comisión.

El señor **Barriga**.—Hai en este caso una cuestión que la Cámara debe resolver en el acto de presentarse.

Yo creo, como el honorable señor Zegers, que ella queda principalmente sometida a la conciencia del Diputado; pero me parece también que el Diputado no puede anticiparse al informe de la Comisión, que puede ser favorable o no a Su Señoría, ni tampoco a la resolución de la Cámara, decidiéndola por sí mismo a su favor.

Esa resolución puede ser desfavorable para el Diputado; i, mientras tanto, ¿en qué condición quedaría si durante un mes o dos hubiera estado tomando parte indebidamente en las deliberaciones i resoluciones de la Cámara?

El señor **Zegers** (don Julio).—¿Me permite el señor Diputado?

El señor **Barriga**.—Con mucho gusto.

El señor **Zegers** (don Julio).—Quedaría en la misma condición de un Diputado cuya elección ha sido objetada i de la cual se ha dicho de nulidad.

Según la lei, ese Diputado puede tomar parte en las deliberaciones i votaciones de la Cámara.

Es esa la analojía a que hacía referencia al resolver hace poco esta cuestión en el sentido que me han oído mis honorables colegas.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Ya he dicho que, a mi juicio, es esta una cuestión demasiado grave i que no es posible resolverla a la lijera.

Así, pues, me parece que lo único conducente en este momento sería pedir para el asunto de que se trata la exención del trámite de comisión, porque estando este negocio en comisión, no podemos entrar a resolverlo sin que previamente se le haya dispensado de este trámite.

Creo que esta es la única indicación que podría formularse, atendidos los antecedentes de este asunto.

El señor **Barriga**.—Debo advertir a Su Señoría que no es mi ánimo prolongar este incidente.

La observación que hacía el honorable señor Zegers no me parece procedente, porque en el caso de un Diputado de cuya elección se ha dicho de nulidad, la lei misma ha determinado que ese Diputado tiene derecho para tomar parte en las deliberaciones i votaciones de la Cámara.

Aquel es un caso difícil de apreciar i de determinar; mientras tanto, aquí se trata de uno claro i sencillo.

Por esto me parece que el derecho del honorable Diputado por Santiago para hacer la indicación que ha formulado, es de todo punto incuestionable.

Formula Su Señoría una cuestión previa sobre la votación, para que se resuelva si un Diputado que está presente puede o no puede tomar parte en ella. Jamás se ha puesto en duda el derecho de los Diputados para hacer esta clase de indicaciones.

Por lo demás, no sé cómo pudiera la Cámara dejar pendiente la resolución de este negocio durante un mes o dos.

Me parece que lo mas correcto habría sido que el mismo señor Diputado por Rere hubiera resuelto personalmente la cuestión, absteniéndose de votar. Pero si el señor Arce piensa de otra manera, sería necesario respetar su derecho i buscar por otra vía la resolución de la Cámara.

El señor **Pérez Montt**.—Aunque sin antecedente alguno para influir en la voluntad del honorable Diputado de Santiago, me permito, sin embargo, rogarle que no insista en las observaciones que ha hecho para que la Cámara se pronuncie desde luego sobre si el honorable Diputado señor Arce ha dejado de ser miembro de ella.

La indicación es de suma gravedad, i sin un informe de la Comisión respectiva, no sería prudente pronunciarse sobre esta cuestión.

Yo llamo la atención del honorable Diputado de Santiago a las consecuencias que orijinaría la aceptación de lo que propone.

La separación de un miembro de la Cámara no puede ser materia de un debate incidental. Si así fuera, la oposición podría verse privada de uno o mas de sus miembros, de aquel o de aquellos que mas importunan a la mayoría con sus discursos. Bastaría idear cualquier motivo, tratarlo sin mayores trámites i resolver la separación inmediatamente.

¿Es esto prudente? Nó, señor: la indicación del honorable Diputado de Santiago es contraria a los intereses de la minoría.

Recuerdo que un honorable Diputado fué nombrado director interino de la Caja de Crédito Hipotecario, empleo de nombramiento esclusivo del Presidente de la República, i con sueldo. No obstante, la Cámara no se pronunció sin previo informe, i el honorable Diputado no dejó de tomar parte en las votaciones i acuerdos que se celebraron.

Esto sucedió con un Diputado de oposición. No se quiera ahora variar la práctica porque se trata de un Diputado de la mayoría, que este cambio podría perjudicar mas tarde a la minoría.

Además, ¿qué importancia tiene para el caso presente la resolución inmediata que se pide?

Ninguna: el honorable Diputado por Santiago ha declarado que los candidatos para la Mesa i para el Consejo de Estado obtendrán una fuerte mayoría.

Espérese entonces el informe de la comisión.

Vuelvo, pues, a repetir la petición que hice al honorable Diputado de Santiago para que no insista en su indicación.

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón).—Aunque el honorable vice-Presidente estima que no es esta la oportunidad de discutir la indicación previa del señor Diputado por Santiago, tengo una opinión diversa a la de Su Señoría, i, haciendo uso de mi derecho, haré algunas breves observaciones.

El último inciso del artículo 21 de la Constitución dispone lo siguiente:

«Todo Diputado que desde el momento de su eleccion acepte empleo retribuído de nombramiento esclusivo del Presidente de la República, cesará en su representación, salvo la escepción consignada en el artículo 81 de esta Constitución.

En virtud de esta prescripción constitucional, cesa en su mandato todo Diputado que, con conocimiento de ella, acepte del Presidente de la República un empleo remunerado de su esclusivo nombramiento.

El honorable señor Arce se encuentra en este caso e incurrió en la sanción constitucional, sin que sean menester declaraciones posteriores concretas.

Esta misma doctrina sostuve en 1887, al pedirse por el honorable Diputado por los Andes que se suspendiera la ratificación de la reforma del artículo 5.º de la Constitución mientras la Cámara se pronunciába sobre la caducidad del mandato de algunos honorables Diputados.

Dije entonces:

«De la letra i del espíritu de este precepto constitucional se desprende que un Diputado *cesa en su representación* por el solo hecho de aceptar un empleo retribuído de nombramiento esclusivo del Presidente de la República. Esta cesación de funciones lejislativas se opera por su propia virtud, o *ipso facto*, i no hai necesidad de declaraciones especiales para que ella produzca todos sus efectos constitucionales.

»Admitir la opinión contraria es restrinjir el saludable alcance de esta verdadera sanción constitucional i subordinarla al pronunciamiento posterior, i muchas veces tardío de la Cámara misma. Aceptando esta intelijencia, gozarían hoi día de fueros i prerrogataivas parlamentarias ciudadanos que han perdido su representación en 1885, i podrían ellos venir a terciar en nuestros debates i a resolver con su voto nuestros problemas lejislativos.

»En mi concepto, la cesación de funciones, en los casos claros de aceptación de cargos retribuídos, se opera en el momento mismo en que ellos se admiten, sin que haya para qué producirse una declaración lejislativa verdaderamente supérflua. Si así no fuera, podrían las mayorías retardar estas resoluciones, si conviniera a sus intereses, i el beneficiado con esta omisión podría tomar parte en nuestras deliberaciones i hasta decidirlas con su voto».

Deploro que mi honorable amigo, señor Arce, se encuentre en esta situación constitucional, pero sobre las personas están los principios i los deberes políticos.

No veo cómo la Cámara, postergando esta cuestión, que no es cuestión, podría lícitamente enervar los efectos de una reforma que cuenta con el voto i el aplauso de todos los que nos sentamos en este recinto.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—He dicho claramente que no quería formar un simple incidente, sino que llamaba la atención hacia un hecho, dirijiéndome a los que creen en la conveniencia i necesidad de las incompatibilidades parlamentarias que han logrado hacerse efectivas por medio de la disposición constitucional dictada últimamente.

Se trata de aplicar hoi por primera vez esta disposición, declarando si puede o no un Diputado que se encuentra en el caso previsto por la lei i la Constitución, tomar parte en una votación, es decir, conservar su puesto. Debe advertirse que, aunque el honorable Diputado ha estado asistiendo a las sesiones, como no ha habido, puede decirse, votación alguna, desde el 1.º de junio hasta hoi, solo ahora llega el caso de que la Cámara resuelva este punto.

Es cierto que hasta el año pasado estábamos acostumbrados a ver funcionar Diputados que habían obtenido puestos administrativos remunerados; ello dependía de que hasta entonces las disposiciones legales i constitucionales sobre incompatibilidades habían sido letra muerta para el Congreso. Sin embargo, cuando en el año anterior, la mayoría, la unanimidad casi de esta Cámara, incorporó las incompatibilidades en la Constitución, renacieron las esperanzas de verlas practicadas con estrictez, i no como antes, que llegó a suceder que en una sola sesión de las últimas del período lejislativo se declaró que no pertenecían al Congreso mas de veinte Diputados que funcionaban como tales apesar de haber aceptado empleos retribuídos.

La cuestión, por otra parte, es mui sencilla: se trata de saber si un Diputado que ha aceptado un empleo retribuído puede continuar en su puesto: los que opinen en sentido afirmativo, votarán por el sí; los que opinen de una manera diversa, votaremos que nó.

Esta cuestión no ha podido promoverse antes, porque, aunque el señor Arce ha estado asistiendo a la Cámara, solo hoi por primera vez se presenta el caso de que tome parte en una votación. Es, pues, llegado el momento de que resolvamos el punto, ya que no hai de por medio ningún interés de partido que pueda estraviar el criterio de nadie.

Observaba el señor Pérez Montt que el asunto está pendiente ante una comisión i que no es conveniente discutirlo antes que evacue su informe, ni fallarlo sin discusión.

Pero ¿qué significa el informe de la Comisión? Solo importa dar luz a la Cámara sobre el punto, de ninguna manera establecer o no la incompatibilidad, que existe desde el momento mismo que el hecho se produce.

Además ¿quién ha pedido que el asunto se resuelva sin discusión? Nadie. Al contrario, yo he dicho que lo estudiemos para fallarlo con pleno conocimiento de causa.

El señor Pérez Montt observaba que estamos patrocinando un procedimiento contrario a los intereses de la oposición, porque deja en manos de la mayoría el declarar, sin informe de comisión, si un Diputado puede o no formar parte de la Cámara, i en esta virtud podría mañana echársenos a nosotros de la Cámara. Pero yo respondo al honorable Diputado que así como no podría mandársenos fusilar con informe de comision, tampoco puede arrojarse arbitrariamente de la Cámara a un Diputado, aun con informe de comisión.

La cuestión es bastante clara para mí. Todo Diputado, desde el momento que acepta un nombramiento para un puesto retribuído, deja de pertenecer a la Cámara. ¿Puede, entonces, permitir que uno de sus miembros, colocado en esta situación, tome parte en sus resoluciones? ¿Será válida una resolución de la

Cámara tomada con el concurso de personas que no pertenecen a ella?

Yo creo que esta cuestión es tan clara, que hai tanta conveniencia en resolverla, i, sobre todo, la ocasión para ello se presenta hoi tan propicia, que no puede titubear la Cámara en resolverla.

No hai intereses de partido comprometidos en esta votación, porque ya todos sabemos que no hai mas que un solo candidato para la presidencia de esta Cámara, i uno solo para el puesto de Consejero de Estado; sabemos que la oposición no tiene candidatos, que votará en blanco; no puede, pues, haber en esto una cuestión de chicana para escluír el voto de un adversario que pueda influír en el resultado final de la votación. Nó; se trata solo de aplicar el principio de las incompatibilidades, de que tenga la sanción que lo haga siempre respetable.

No comprendo, por lo demás, la petición que me ha dirijido el honorable Diputado señor Pérez Montt, para que retire mi indicación. Yo habría comprendido que se hubiera dirijido primeramente al señor Diputado, cuyo mandato está en discusión, pidiéndole que se abstuviera de tomar parte en la votación hasta que la Cámara se hubiera pronunciado sobre el caso; esto habría sido lo lójico.

Pero no habiendo sucedido esto, creo indispensable mantener mi indicación. Al votarla, estaremos de un lado los que deseamos la práctica sincera i honrada de las incompatibilidades parlamentarias, los que no creemos que es razonable declarar al fin de cada período lejislativo cuales son los Diputados que han cesado en sus funciones; i del otro lado los demás.

De otra manera el Presidente de la República podrá nombrar empleados a todos los miembros de la mayoría sin peligro de que cesen en sus fonciones, a pesar de la Constitución i de la lei.

El señor **Arce.**—Al continuar ocupando mi asiento en este recinto he creído haber aceptado un nombramiento que no me inhabilitaba para ejercer el cargo de Diputado. He sido nombrado delegado universitario en la Escuela de Medicina, a propuesta del Consejo Superior de Instrucción Pública, lo que, en mi concepto, no me quita el derecho de tomar parte en los debates de la Cámara.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Voi a votar en contra de la indicación del honorable Diputado por Santiago.

Comprendo que una resolución de este jénero, que tiene por objeto quitar a un representante del pueblo su derecho de tal, es de los mas graves.

Comprendo también que las incompatibilidades parlamentarias son mui convenientes para el Congreso i para el país; pero me parece mucho mas grave que todo esto, que se quiera resolver en una discusión incidental un punto que, a mi juicio, es de suma gravedad.

Se trata de averiguar si un señor Diputado tiene derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Cámara, o si el ejercicio de este derecho barrena una preciosa conquista recientemente alcanzada.

Como se ve, hai en este problema, que ahora de prisa i sin discusión se quiere resolver, dos gravísimas cuestiones, sobre las cuales no podría pronunciarme sin estudio previo i sin tener a la vista los antecedentes; porque debo declarar con franqueza que los desconozco i que solo he oído vagos rumores de un nombramiento recaído en un honorable Diputado; pero ignoro la naturaleza del cargo i el orijen de este nombramiento.

El honorable Diputado por Santiago parece, i dispénseme Su Señoría la espresión, no haber tomado el peso a las cuestiones que abarca su indicación cuando quiere que incidentalmente i sin discusión las resolvamos.

I debo declarar a la Cámara que, colocado en la disyuntiva de pronunciarme inmediatamente por una de ellas, yo no trepidaría en defender los fueros de un honorable Diputado, cuestión que considero mas importante que la aplicación de la lei sobre incompatibilidades.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Lo que Su Señoría supone es mui distinto de lo que he dicho: yo no quiero que se tome resolución sobre el particular sin que previamente se discuta el punto.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Pero en todo caso, hemos sido llamados hoi a hacer una elección i no ha discutir si un Diputado ha perdido o no su puesto en la Cámara, asunto que está fuera de la órden del día i que nada tiene que ver en la elección que vamos ha practicar.

Las opiniones estan, además, mui divididas, habiéndose manifestado ya por el honorable Diputado por Linares i otros honorables Diputados que el único llamado a pronunciarse sobre el particular sería el mismo honorable Diputado cuyos derechos se niegan, i éste ha espresado que se cree con derecho a tomar parte en las deliberaciones de esta Cámara.

El caso es, pues, grave; i aunque recuerdo el mencionado por el honorable Diputado por Santiago, en que, a virtud de las incompatibilidades establecidas por la lei, tuvieron que abandonar en el mes de agosto sus asientos mas de veintitrés Diputados en actual ejercicio de sus funciones, creo que no debemos proceder ahora de una manera tan apremiante; ni mucho menos negar al señor Arce los derechos de Diputado mientras la Cámara no haya declarado que ha perdido su diputación.

Este procedimiento no afecta en nada a las disposiciones de la lei, ni tampoco sentará un mal precedente, ni tendrá las fatales consecuencias que se auguran.

¿Por qué, pues, este apresuramiento? ¿Se teme que si no resolvemos ahora mismo esta cuestión se llene la Cámara de empleados? Nó, señor: la lei se cumplirá, i no se barrenará el principio de las incompatibilidades.

Si se quiere apurar la resolución de este asunto, hágase indicación para que se discuta de preferencia i recomiéndese a la Comisión el pronto despacho de su informe, i todo quedará subsanado.

I es tan cierto que nada hai de anómalo en el ejercicio de los derechos de Diputado por parte del señor Arce, que antes de ahora nadie se había sentido alarmado porque concurriera a las sesiones de esta Cámara i tomara parte en sus deliberaciones, ni nadie había pedido su esclusión.

Creo natural que la duda que ahora se ha suscitado sea resuelta por la Cámara; pero considero que mis

honorables colegas se paralojizan al querer resolverla de plano i sin mayor estudio.

Como he dicho, no conozco el caso del señor Arce, ni sé qué clase de nombramiento haya recibido, i, por lo mismo, puedo asegurar que no estoi en actitud de pronunciarme; de manera que no podría dar mi voto sin tener a la vista el informe de la Comisión i los antecedentes de este nombramiento. Entiendo, por lo que acabo de oír, que el caso actual no es el mismo a que se ha referido el honorable Diputado por Lebu, pues el señor Arce ha sido nombrado con intervención del Consejo de Instrucción Pública.

Por estas razones, señor Presidente, votaré en contra de toda indicación tendente a resolver esta cuestión sin informe de comisión.

El señor ***Walker Martínez*** (don Carlos).—¿El nombramiento del señor Arce ha sido mandado a la Mesa?

El señor ***Lira*** (Secretario) —Nó, señor.

El señor ***Walker Martínez*** (don Carlos).—¿I había sido pedido por la Cámara?

El señor ***Lira*** (Secretario).—Había sido pedido por el señor Rodríguez don Luis Martiniano.

El señor ***Bañados Espinosa*** (don Ramón).—¿En qué sesión se pidió?

El señor ***Lira*** (Secretario).—En la sesión del 15 de junio.

El señor ***Puga Borne*** (Ministro de Justicia).—Al día siguiente de haberse pedido esos datos, dí orden en el Ministerio para que se enviaran. Creía que ya hubiesen llegado, lo que no ha sucedido talvez por un error u olvido.

Por lo demás, supongo que no hai mas antecedentes que una nota del Consejo proponiendo la terna i el decreto en que se hace el nombramiento.

El señor ***Balbontín***.—Pido la palabra, solo para hacer algunas observaciones enteramente contrarias a las que acaba de oír la Cámara al honorable Diputado de Santiago, señor Mac Iver. Ha dicho el honorable Diputado que hai en este debate dos cosas que tomar en cuenta: la primera, pedir informe a una comisión sobre el asunto, de suyo grave, de quitar su carácter de Diputado a una persona que cree tener lejítimamente ese derecho; i la segunda, cumplir con un procedimiento de la Cámara que tiene que llenarse inmediatamente; i tomando en cuenta la seriedad de la primera, ha optado Su Señoría por la segunda. Yo no encuentro justificada la apreciación del señor Diputado, i tanto menos cuando se plantea la cuestión en su verdadero terreno. Lo que se quiere es saber si un Diputado es o no Diputado para los efectos de que tome parte en una votación resolutiva de la Cámara; i en esta circunstancia dice el señor Diputado de Santiago que primero debe hacerse la elección que la Cámara tiene pendiente, porque para hacerla está citada, i porque es cosa mui seria i digna de meditación la de resolver sobre el carácter que inviste uno de los miembros de ella.

El señor ***Mac-Iver*** (don Enrique).—Permíta me el señor Diputado, yo no he dicho eso; yo no he pronunciado esas palabras; no diré que Su Señoría me supone, sino que Su Señoría no me ha entendido.

El señor ***Balbontín.***—Entonces si lo que Su Señoría ha dicho no es lo que yo he entendido, desearía que se sirviera rectificarme. Espero su rectificación.

El señor ***Mac-Iver*** (don Enrique.—No podría repetir lo que ya he dicho, tomando en cuenta la incomodidad que causaría a la Cámara. Hablo una vez, i si tengo la desgracia de no hacerme entender, cargaré con mi desgracia.

El señor ***Balbontín.***—Es lástima que la resignación del señor Diputado sea tan absoluta que nos obligue a los demás a echarnos sobre los hombros la tarea de discurrir sobre sus apreciaciones sin entenderlas.

Pero, volviendo al orden de mis observaciones, lo que en este momento queremos resolver i que reclama una solución inmediata de la Cámara, es si el señor Arce es o no Diputado, si tiene o no derechos de tal. Digo que esto requiere solución inmediata, porque se trata de establecer la existencia o no existencia del ejercicio de un derecho constitucional que afecta a la vida misma del Congreso, mientras que lo que hubiera de sacrificarse sería un simple procedimiento de la Cámara que puede sin perjuicio alguno retardarse por dos o tres días.

Si la Cámara tomase una resolución con el concurso de personas que no pertenecen a su seno, es verdad que no habría una autoridad superior que viniese a declarar nula esa resolución; pero, entre tanto, en el criterio de cada ciudadano i en la conciencia de cada Diputado quedaría estampado el vicio de nulidad. Si no había una autoridad superior que declarase doctrinariamente la nulidad, no querría eso decir que no existía.

Pero, por lo mismo que no hai ese tribunal superior que revise los actos de la Cámara, debe ser ésta mas medida i circunspecta antes de dictar una resolución que puede llevar consigo el vicio de nulidad.

Por eso es también que todos los tribunales lo primero que hacen es calificar la habilidad de sus miembros i la efectividad de sus títulos.

Yo creo que en esta materia debemos observar idéntico procedimiento.

La indicación del honorable Diputado por Santiago es evidentemente previa, i, en vista de ella, la Cámara debe, con justicia i razón sobrada, postergar la elección de su Presidente, a fin de no incurrir deliberadamente en un acto atentatorio contra la Constitución i las leyes. Que el honorable Diputado cuya inhabilidad está en tela de juicio crea o no tener derecho a asociarse a las resoluciones de la Cámara, no quita al voto resolutivo en la elección de Mesa el vicio de nulidad con que lo afectaría la participación en él de un miembro que no tiene ese derecho. En este caso el título de Presidente del que se considerase como tal adolecería del vicio orijinal de nulidad, i el Diputado designado para ese puesto en la forma que censuro, no debería, para ser legal i correcto, entrar a desempeñarlo.

Por eso, creo mui conveniente que la Cámara entre a resolver la cuestión previa de incompatibilidad, que se presenta en este momento, no con la precipitación i el apremio que el honorable Diputado por Santiago, señor Mac-Iver, creyó ver en la indicación del honorable señor Walker Martínez, pero haciéndolo, sí, antes de proceder a una votación a la cual el señor Diputado implicado se juzga con títulos suficientes

para concurrir, i en la que Su Señoría, según otros miembros de la Cámara, no puede tomar parte, por los motivos que he manifestado.

El caso de analojía invocado por el honorable señor Zegers no tiene aplicación alguna. Se concibe que las reclamaciones de nulidad de una eleccion no impidan ejercer sus funciones al Diputado electo, porque una lei espresa así lo determina; i esto es lo natural, porque podría objetarse la eleccion de todos los Diputados i entonces no existiría Cámara.

El caso de inhabilidad que ahora nos ocupa es mui distinto. No hai aquí ningún peligro para la constitución de la Cámara, ni lei espresa que disponga nada para evitarlo. Es preciso aplicar entonces las leyes ordinarias que en esta circunstancia nos sirven de guía como a todo tribunal colejiado. En todo cuerpo colejiado, lo primero que se hace es constituirlo legalmente, resolver previamente cuáles son los miembros que en él deben figurar, i cuáles no. Aquí se trata de lo mismo: se presenta una votacion, i es propio decidir antes quienes son Diputados i quienes no lo son o han dejado de serlo.

Si se quiere, dejemos el asunto para segunda discusión; que se traigan a la Cámara todos los antecedentes, pero no sacrifiquemos a una mera cuestión reglamentaria, como es la eleccion de Presidente, una lei constitucional digna del mayor respeto. La necesidad de elejir Presidente de la Cámara no es impostergable, mientras que la observación del precepto constitucional se impone por su letra clara, evidente, indiscutible.

En este momento se me observa que podía darse otra forma a la indicación del honorable Diputado por Santiago. Por ejemplo: podría reducirse a que se postergase la eleccion de Mesa i de Consejero de Estado hasta la sesión siguiente o subsiguiente, mientras se toma una resolución sobre el carácter que inviste el honorable señor Arce.

Yo apoyaría esta indicacion, aunque no tengo el propósito de formularla.

El señor ***Pérez Montt.***—La Cámara va a permitirme que la moleste un instante mas con nuevas observaciones sobre el asunto en debate.

El honorable Diputado señor Balbontín nos acaba de decir que para resolver la indicación propuesta por el honorable Diputado de Santiago señor Walker Martínez, debieran postergarse las elecciones que hoi deben tener lugar, pues así la Comisión de Lejislación podría evacuar su informe.

Esta postergación no podría hacerse, a menos de acordarlo la Cámara, porque la eleccion de Mesa es reglamentaria.

Mas, como el honorable Diputado no ha formulado formal indicación, sino que se ha reducido a insinuarla, debo creer que solo está en debate la del honorable Diputado señor Walker Martínez.

Pues bien, esta indicación, propiamente hablando, se refiere, no a que la Cámara se pronuncie sobre la separación del señor Arce, sino a que se exima del trámite de comisión la proposicion que ha hecho, ya que el Reglamento dispone que todo proyecto, o mocion, o decreto, debe pasar a comisión, a menos que lo contrario acuerde la Cámara.

¿I deberá la Cámara acordarlo?

Ya he manifestado la inconveniencia del procedimiento propuesto. El honorable señor Mac-Iver ha demostrado tambien su gravedad. Es inoficioso insistir mucho mas.

El señor ***Toro.***—Se trata, en el presente caso, de interpretar una disposición constitucional, i yo concuerdo con los señores Diputados que me han precedido en el uso de la palabra en la importancia i gravedad del asunto.

En el archivo de la Cámara existen los títulos que acreditan el carácter de Diputado que inviste el honorable señor Arce. No existen, en ese mismo archivo, antecedentes que modifiquen esta situación.

El señor Mac-Iver nos acaba de decir que él ignora los antecedentes i circunstancias del nombramiento recaído en el señor Arce. Sin duda por esto acordó la Cámara que aquellos antecedentes pasasen a comisión, i, según el Reglamento, se necesitaría un nuevo acuerdo de la Cámara para prescindir de ese trámite.

Comprendo que la cuestión que se ha promovido es por su naturaleza previa; pero veo que hai un medio para salir de la dificultad en que nos encontramos, si hai prudencia i buena voluntad de parte de los señores Diputados. Todo, a mi juicio, podría allanarse postergando la eleccion para la sesión siguiente i recomendar a la Comision el mas pronto despacho de su informe.

Es cierto que los antecedentes del nombramiento no han llegado aun, pero el señor Ministro de Justicia ha manifestado que este retardo solo debe atribuirse a un traspapeleo; de manera que hoi o mañana tendría la comision esos antecedentes i se hallaría habilitada para informar.

Hago, pues, indicacion formal para que la eleccion se postergue hasta la sesión próxima, recomendándose a la comision el pronto despacho de su informe.

I ya que tengo la palabra, voi a hacer otra indicacion que está relacionada con el asunto en debate.

Hai otro señor Diputado cuyo carácter de tal puedo ser tambien objetado: me refiero al señor Barrios, primer alcalde de la Municipalidad de Valparaíso. La Constitucion determina que pueden ser elejidos, pero deben optar entre el cargo de Diputado i sus respectivos empleos, los empleados con residencia fuera del lugar de las sesiones del Congrero. Convendría, por lo tanto, que el caso del señor Barrios pasase tambien a comision.

El honorable Ministro del Interior podría ordenar que se remitieran a la comision todos los antecedentes relativos a este asunto.

Concluyo, pues, formulando las dos indicaciones que dejo mencionadas.

El señor ***Bañados Espinosa*** (don Ramón).—Yo acepto la indicacion del señor Diputado de Tarapacá.

El señor ***Walker Martínez*** (don Joaquín).—Yo tambien acepto la indicacion, i verá ahora el señor Mac-Iver que no ha habido lijereza de mi parte al traer esta cuestión a la Cámara.

El señor ***Errázuriz*** (vice-Presidente).—Daremos por cerrado el debate, si nadie pide la palabra.

Cerrado el debate i en votaaión la indicacion del honorable señor Toro.

El señor ***Lira*** (Secretario).—La indicacion es para que se postergue hasta la sesión siguiente la eleccion que debía verificarse hoi, recomendándose a la comi-

sión el pronto despacho de su informe, i para que pase igualmente a comisión el caso del Diputado señor Barrios.

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón).—Pido que la votación sea nominal.

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Así se hará, señor Diputado.

Puesta en votación nominal la indicación del señor Toro, fué desechada por 52 votos contra 39.

Votaron por la afirmativa los señores:

Allendes, Eulojio
Aguirre V., Vicente
Balbontín, Manuel G.
Bannen, Pedro
Bañados Espinosa, R.
Barriga, Juan Agustín
Besa, Carlos
Carvallo Elizalde, Francisco
Campo (del), Máximo
Campo (del), Valentín
Dávila L., Vicente
Edwards, Alberto
Edwards, Antonio
Errázuriz, Ladislao
Fernández, Pedro J.
Infante, José Manuel
Jiménez, Pacífico
Larrain A., Enrique
Letelier, Patricio
Letelier, Ricardo
Mac-Clure, Eduardo
Montt, Pedro
Orrego Luco, Augusto
Pinochet, Gregorio
Parga, Juan Nepomuceno
Préndez, Pedro N.
Rodríguez, Luis Martiniano
Sanhueza Lizardi, Rafael
Silva V., José Antonio
Tagle Arrate, José Miguel
Toro, Gaspar
Urrutia, Gregorio
Valdés Cuevas, Florencio
Valdés Valdés, Ismael
Valenzuela, Manuel F.
Vergara, Benjamín
Walker Martínez, Carlos
Walker Martínez, Joaquín
Zañartu, Ignacio

Votaron por la negativa los señores:

Alcalde, Juan Ignacio
Balmaceda, José María
Balmaceda, Rafael
Bañados Espinosa, Julio
Barros, Lauro
Barros Luco, Ramón
Blanlot H., Anselmo
Concha, Francisco J.
Cortínez, Eduardo
Cotapos, Acario
Cabrera Gacitúa, Fernando
Castillo, Eduardo
Errázuriz E., Luis
Frías Collao, Baldomero
Gandarillas, Alberto
Gandarillas, José Antonio
Gorostiaga, Alejandro
König, Abraham
Lastarria, Demetrio
Lazo, Miguel
Lira, Máximo R.
Mac-Iver, Enrique
Márquez de la Plata, F.
Matte, Eduardo
Maturana, Alejandro
Ocampo, Rodolfo
Ossa, Blas
Pérez de Arce, Hermójenes
Pérez Montt, Ismael
Pinochet Solar, Ruperto
Puga Borne, Federico
Paredes, Bernardo
Riesco, Jorje
Roldán, Alcibíades
Río (del), Agustín
Sanfuentes, Enrique S.
Sanfuentes, Juan Luis
Solar (del), Félix
Sotomayor, Justiniano
Sanfuentes, Vicente 2.°
Silva Ureta, Miguel
Trumbull, Ricardo
Ugalde, Nicanor
Valdés Carrera, José M.
Velásquez, José
Vial, Ricardo
Vidal, Gabriel
Videla, Benjamín
Verdugo, José A.
Vial, Juan de Dios
Zegers, Julio
Zegers, Julio 2.°

Se abstuvo de votar el señor Arce.

Se procedió a la elección de Presidente, primero i segundo vice-Presidente. El resultado del escrutinio entre 93 votantes, siendo 47 la mayoría absoluta, fué el siguiente:

PARA PRESIDENTE

Por el señor Barros Luco don Ramón.......	59 votos
" " Zegers don Julio...............	1 voto
En blanco....................................	33 votos
Total..............................	93 votos

PARA PRIMER VICE-PRESIDENTE

Por el señor Errázuriz don Luis..............	59 votos
" " Sanfuentes don Juan Luis.....	1 voto
En blanco....................................	33 votos
Total..............................	93 votos

PARA SEGUNDO VICE PRESIDENTE

Por el señor Vial don Ricardo...............	56 votos
" " Frías Collao don B.............	1 voto
En blanco....................................	36 votos
Total..............................	93 votos

El señor **Errázuriz** (vice-Presidente).—Queda elejido Presidente el señor Barros Luco, i primero i segundo vice los mismos que desempeñaban anteriormente estos cargos.

Puede el señor Barros Luco pasar a ocupar el asiento de la presidencia.

Pasa el señor Barros Luco a ocuparlo.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Corresponde proceder a la elección de Consejero de Estado en reemplazo del señor Zegers.

Verificado el escrutinio entre 85 votantes, siendo 43 la mayoría absoluta, dió el siguiente resultado:

Por el señor Valdés Carrera..................	55 votos
En blanco....................................	30 "
Total..............................	85 votos

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Queda elejido Consejero de Estado el señor Valdés Carrera.

Se suspende por cinco minutos la sesión.

Se suspendió la sesión.

A SEGUNDA HORA

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Continúa la sesión.

Entrando en la orden del día, puede usar de la palabra el señor Mac-Clure, que quedó con ella en la sesión anterior, sobre la interpelación pendiente.

El señor **Mac-Clure.**—Decía, señor Presidente, en la última sesión, que el Ministerio que hoi vemos sentado en esos bancos es un Ministerio antiparlamentario en la mas lata acepción de esta palabra. Ese Ministerio inició su tarea presentándonos aquí un programa de labor i de respeto por todas las opiniones, i prometiendo la mas benévola acojida a todo proyecto encaminado a favorecer al país, sea cual fuere su procedencia. Este compromiso ha sido violado por el Ministerio al día siguiente mismo de ser pronunciado, i esa violación de la palabra solemnemente empeñada de parte de un Gabinete, cuyo primer deber es la afirmación i el sostenimiento de la verdad de sus propósitos, es el delito mas grave que los hombres de Gobierno puedan cometer en país alguno. Para probar hasta qué grado llega la magnitud de semejante delito no necesito recordar aquí el calvario, la *via crucis* que tienen que seguir los pueblos para conquistar el réjimen parlamentario, me basta para patentizarlo recorrer las principales faces de este debate, i rastrear el orijen del Gabinete que ahora nos gobierna.

Este debate comienza a consecuencia del programa espuesto por el honorable Ministro del Interior. Interrogado el jefe del Gabinete por el honorable Diputa-

do por Ancud acerca de estos conceptos del señor Ministro, que, por lo indefinidos i vagos, necesitaban esplicación, vimos al Gobierno, poco há pacífico i benévolo, deseoso de hacer el bien del país i de respetar a todos los partidos, volver la rienda i encaminarse por un rumbo tan distinto del que al principio tomara, que la oposición se vió colocada en la necesidad de atacar i exijir del Gabinete el cumplimiento de sus promesas. I aquí está el verdadero punto negro de la situación política del momento presente, aquí está la razón de la desconfianza con que los partidos i el país miran hoi a los que rijen sus destinos. El programa ministerial, que ayer despertaba cierta esperanza alentadora, hoi es orijen de incredulidad i duda. ¿Cómo puede la nación creer en un programa lleno de promesas, que ha empezado a cumplirse con la violación, el desconocimiento mas absoluto de la mas primordial de todas ellas? Nó; el país no creerá en las demás promesas del Gabinete: el Gabinete ha perdido el derecho de ser creído por el país.

¿Qué partido que medianamente se respete a sí mismo i aspire al respeto universal, no vé en el actual Gabinete un Gabinete completamente antiparlamentario? Cualquier partido, representado en esos bancos, ¿no miraría con rubor en la frente a uno de los suyos que, habiendo subido al amparo de los sanos i benéficos principios del buen Gobierno, los olvidase arriba, olvidase sus compromisos, sus doctrinas, su programa, en fin? ¿Qué conservador o radical no diria a uno de los suyos en el poder que faltase así a la fe de la palabra empeñada: estais mal en ese puesto?

Yo desearía, señor Presidente, que el Ministerio pidiese a la Cámara un voto de confianza, desearía saber qué concepto se ha formado la mayoría sobre la manera cómo el Ministerio ha hecho honor a sus compromisos. Pero, el Gabinete, descarriado ya del camino que parecía querer seguir, se halla sin poder seguir adelante ni retroceder. Esto sucede siempre a los hombres que tratan de luchar con la verdad de sus intenciones o propósitos.

Quiero creer que el honorable Ministro del Interior era sincero cuando decía lo siguiente, respondiendo al honorable Diputado por Ancud:

«Ahora bien, si el honorable Diputado por Ancud » advierte, en el desenvolvimiento de la labor lejisla» tiva i gubernativa, que el Ministerio falta en un » solo punto a las promesas que su actual programa » envuelve, oportuno será entonces que exija el cum» plimiento de lo prometido, en la forma en que » ahora parece querer hacerlo».

Con cuánta justicia podría ahora el honorable Diputado por Ancud increpar duramente al señor Ministro del Interior!

Voi a dejar, de paso, señor Presidente, las ideas i los programas del actual Ministerio, porque ya está en el ánimo del país entero aquilitado su valor moral. En efecto, es por fortuna raro en cualquier país el fenómeno que hoi contemplamos, i que es de suma gravedad: el de un Gobierno que promete i no cumple, que dice i no hace. Paso a ocuparme de cada uno de los Ministros del Gabinete, que ofrecen mas de un aspecto curioso i poco común.

Nadie había mirado con sorpresa la presencia en el departamento de Hacienda del honorable señor Vial Guzmán. Estas cuestiones económicas son de una importancia capital, como que interesan a la riqueza pública i repercuten fatalmente en las relaciones comerciales de todo jénero. La entrada del señor Vial al Ministerio de Hacienda era, dada su competencia en el asunto, una esperanza para el país de que se reaccionaría contra muchas medidas inconsultas, contra un réjimen económico malsano i perjudicial. Va a ver la Cámara hasta qué punto eran antagónicas las ideas del señor Vial i las de su honorable predecesor, señor Sotomayor.

Hablando en el Club del Progreso sobre el empleo del sobrante fiscal, decía el actual señor Ministro:

«Ese sobrante ha sido arrancado a la industria; ella lo tendría si no le hubiera sido arrebatado, i estaría fructificando en su poderoso seno.

»Hai dos medios de devolvérselo: pagando la deuda interna o disminuyendo los impuestos; los dos son buenos.

»Aquí está el correctivo del mal que aqueja a nuestro país, i atendiendo a él, mejoraremos nuestra moneda i nuestro cambio».

Ahora, para poner de relieve la contradicción de ideas de los dos Ministros que acaban de sucederse, me voi a permitir leer a la Cámara lo que en la Memoria de Hacienda de este año dice el honorable señor Sotomayor:

«Del sobrante en arcas fiscales se tomará todo lo que corresponde a trabajos por ejecutar dentro del país, es decir, 21.252,000 pesos. El resto del sobrante servirá para saldar el déficit de los presupuestos i para la adquisición de los ferrocarriles del norte, si el Congreso presta su aprobación a ese importante proyecto.

»Los gastos indicados absorberán la totalidad del sobrante, i aun mas, sin contar lo que debe invertirse en el estranjero en compra de materiales para las once líneas en actual construcción».

Hai, pues, una diverjencia capital entre las ideas de ambos. Por no molestar a mis honorables colegas con largas digresiones no entro a leer otros estudios del señor Vial que están en abierta pugna contra los principios hasta hoi acojidos i practicados por el Gobierno en materias económicas.

Ahora bien, ¿cuál es la modificación introducida por el señor Vial en la Lei de Presupuestos para el año entrante, firmada por Su Señoría? No ha hecho ninguna. Sin embargo, la lei de recursos es la que mas campo ofrece a la iniciativa de un Ministro de Hacienda progresista. ¿Le faltó tiempo a Su Señoría? Pero, tan versado como es en materias rentísticas, diez minutos le habrían bastado para modificar en un sentido conforme con sus ideas muchos puntos que necesariamente le han llamado ya la atención desde tiempo atrás.

Nó, señor; esto no hace mas que confirmar la creencia de que las opiniones de ciertos hombres cambian de faz al pasar por las antesalas de gobierno.

Podría decirse que el señor Ministro había hallado un escollo en el Mensaje de S. E. el Presidente de la República. Pero el honorable señor Lastarria, respondiendo al honorable Diputado por Ancud, decía, refiriéndose a la excesiva condescendencia que el Presidente gasta con sus Ministros, lo siguiente:

«El Presidente de la República ha hecho, durante » su viaje al norte, lo que han acostumbrado hacer

» los Ministros mismos cada vez que han tenido que » trasladarse a las provincias. Prometió que haría lo » que de él dependiera para dar satisfacción a las nu- » merosas peticiones que le fueron dirijidas; i en » cuanto a disponer de los caudales públicos, podré » citar dos casos para que juzgue el señor Diputado » cómo ha procedido S. E. Se le solicitaron doce mil » pesos para la iglesia de Taltal. Consultóme el Pre- » sidente sobre este ausilio, i contesté que, en mi » concepto, la suma era excesiva, i que a lo mas era » prudente dar siete mil pesos, que efectivamente se » dieron. S. E. prometió ausiliar también a la iglesia » de una parroquia de Coquimbo, no recuerdo cual, i » cuando me pidió mi opinión le respondí que, aten- » didas las circunstancias de dicha parroquia, la igle- » sia en cuestión ningún ausilio necesitaba, i no se le » dió ninguno. Del mismo modo ha procedido S. E. » con mis demás colegas».

Ya ve la Cámara que si S. E. así accedía a los deseos del señor Ministro del Interior en materia tan grave como era el dejar sin cumplimiento promesas hechas en público, no hai motivo para que no manifestara esa misma deferencia para con las teorías del señor Vial.

Se observará talvez que hai una Comisión mista de Senadores i Diputados recién nombrada para informar sobre esta materia. Incuestionablemente, hai conveniencia i hai ventaja en que esta Comisión asesore al señor Ministro de Hacienda, ya que Su Señoría no tiene ideas fijas o no es capaz de sustentarlas, porque solo así se esplica que haya abandonado Su Señoría, ahora que está en el Ministerio, las ideas que sustentó con tanto ardor en el Club del Progreso, las relativas a volver a la circulación metálica, saliendo cuanto antes del réjimen del papel-moneda, cuyas consecuencias deplorables nos pintó con tan sombríos colores en aquel Club.

Después de esto, mucho me temo que si llega a presentar Su Señoría algunos proyectos, sean tales que, lejos de tender a aquel fin, tiendan a aumentar la circulación del papel fiscal, abatiendo el cambio de un modo todavía no visto, porque parece que en llegando al poder las ideas se trastornan por completo.

Paso ahora al señor Ministro del Interior.

Además de las numerosas i abiertas contradicciones que ya he manifestado a la Cámara, existe otra digna de notarse por la gravedad que envuelve.

El señor Ministro del Interior ha hablado de reforma de la Lei de Municipalidades. Todos los partidos están empeñados en que esta reforma sea seria, que tenga por base el propósito sincero de garantizar real i efectivamente la autonomía e independencia del poder municipal. ¿Puede la Cámara, puede el país ver ese propósito en el señor Ministro? ¿Puede Su Señoría inspirar esa confianza?

A mi juicio nó, honorable Presidente; i digo nó, porque el señor Lastarria formaba parte del Gabinete que dictó aquella circular que socavaba por su base la actual lei municipal. ¿Qué garantía puede ofrecer un Ministro que eso ha hecho, para esperar que la reforma que nos proponga vaya realmente encaminada a libertar para siempre al poder local de la tutela del Ejecutivo? Ninguna.

Ya hemos visto el desconcierto absoluto que introdujo aquella circular en la marcha de todas las Municipalidades, la riña permanente que creó entre los intendentes i los alcaldes, provocada al parecer con el propósito de hacer desesperar de la reforma.

Hai mas todavía respecto a este señor Ministro.

Para Su Señoría, la Constitución del Estado es mui poca cosa. Su Señoría formaba parte del Ministerio que nombró Ministro Plenipotenciario en Bolivia a un ex-Ministro de Estado que hubo de salir del país violando la Constitución. El señor Lastarria era entonces Ministro de Relaciones Esteriores, i por consiguiente el que firmó aquel nombramiento.

Señor, por nimio que parezca el alcance de un precepto constitucional, es deber primordial del Gobierno velar por su cumplimiento, i jamás por jamás debe permitirse desconocerlo bajo ningún pretesto. Mientras tanto, tenemos que el señor Ministro del Interior, a pesar de sus profundos conocimientos en materia constitucional, no trepidó en concurrir al atropello mas flagrante i público de nuestra Carta fundamental.

Así es cómo, principiando por un precepto que se dice insignificante, se llega en breve a barrenar en absoluto todas las instituciones.

¿Qué ha hecho el señor Ministro para regularizar esa anómala situación, de que esté representando a Chile un Ministro que fué a ese puesto violando la Constitución, un Ministro a quien pueden decirle que poca fé puede inspirar en el manejo de las relaciones diplomáticas el que no sabe respetar la Constitución de su país?

Esto es mas que un delito, i de este delito se ha hecho culpable el señor Ministro, que, pudiendo evitarlo, no lo evitó, i que nada ha hecho por remediar el mal.

Estos hechos son graves, demasiado graves, como que constituyen de una manera irregular la representación del país en el estranjero; demasiado graves, digo, para ser tocados de paso, i me propongo volver sobre esta cuestión en otra oportunidad.

Para seguir adelante, yo me atrevería a preguntar al señor Ministro de Instrucción Pública qué piensa del proyecto presentado por su antecesor, el señor don Julio Bañados, en materia de exámenes. Aguardo de la cortesía del señor Ministro una respuesta, siempre oportuna en estos debates, para no discurrir sobre base falsa.

El señor ***Puga Borne*** (Ministro de Instrucción).—Siento no estar de acuerdo con el señor Diputado en cuanto a la oportunidad de la pregunta, i por eso me escusará no le dé respuesta.

El señor ***Mac-Clure***.—Esta salida, señor Presidente, no se emplea por los que tienen ideas fijas en política; tiene ella mucho de cóncavo o de convexo que no es posible se permita un Ministro de Estado en la materia mas grave, cual es la instrucción pública.

El señor Ministro no debió haber guardado silencio, si no por cortesía con un Diputado, ya que no con un amigo, por tratarse de una cuestión en que ningún hombre de esta lo puede dejar de tener ideas claras i definidas, pronto a sostener en toda oportunidad, si es que sirve a su país conforme a su conciencia i leal saber i entender, i no por otras miras, no por cuestión de cartera, como dijo el honorable Diputado por Ovalle.

Este es un problema que debe haber estudiado mucho el señor Ministro. La Cámara recordará en qué situación se levantaron las sesiones estraordinarias,

cuando el Ministerio aparecía con minoría absoluta en la Cámara, recibiendo una oposición tenaz a su proyecto, especialmente de parte del señor Puga Borne, que llegó hasta sujetar a los Diputados en secretaría para que no entrasen a formar *quorum* en esta sala. Es preciso decir la verdad por entero. Fué precisamente el sucesor del señor Bañados en el Ministerio quien trabajó mas activa i eficazmente por echar al fuego su proyecto.

Yo no creo ni me atrevo a suponer por un momento que lo que perseguía el señor Puga no era el triunfo de sus ideas, sino tan solo suceder en la cartera al honorable Diputado por Ovalle, aunque siempre parezca mezclada la cuestion de cartera.

Aquí es el caso volver a preguntar si puede ser parlamentario un Ministerio que así se ha formado. Lo será, pero en un país cuyo réjimen no conozco.

I de no, pasando adelante, ¿como está ahí el señor Ministro de Industria i Obras Públicas, que tan activa participación tomó en la votación del Senado que trajo por consecuencia la caída de los otros señores Ministros, que, despues de ella, creyeron que su decoro no les permitía permanecer en sus puestos?

¿Con qué derecho Su Señoría tomaba parte en aquella cuestión de fuero interno del Senado? ¿Cómo se esplica su permanencia en el Ministerio después de aquel voto adverso del Senado? ¿Acaso no había en el Ministerio un Senador que hubiera intervenido a título de tal? ¿Por qué lo hizo su Señoría?

Yo no puedo aceptar ni creo que el señor Ministro mismo acepte como esplicación de su permanencia en el Ministerio la de sus especiales conocimientos, porque no creo que Su Señoría admita que es irreemplazable.

Después de esto, ¿cómo puede el honorable Diputado por Santiago, mi amigo señor Mac-Iver, sostener que este Gabinete es parlamentario?

Su Señoría invocó en una situación análoga antecedentes parecidos para calificar de anti-parlamentario el Gabinete que vino después de la elección del señor Freire en contraposición a la del señor Novoa.

El señor Mac-Iver, en un discurso pronunciado a su nombre i al del señor König, puesto que hablaba a nombre de sus colegas radicales en la Cámara, decía lo siguiente:

«Hemos de convenir, pues, señor Presidente, en » que el Ministerio actual no es parlamentario, i que » en su composición no solo no se ha consultado la » opinión esplícita de la Cámara, sino también que » no se ha correspondido a las exijencias de la situa» ción presente, ni da las garantías de confianza i » tranquilidad que necesitamos para la discusión de » los graves e importantes asuntos que debe tratar » la Cámara. I, en efecto, *bastaba observar que el » Ministerio ha sido formado con personas tomadas » del centro de la lucha, de entre* los que provocaron » las resistencias i violencias de no hace mucho tiem» po, *para deducir que los que queremos una política » elevada, de concordia i de espansión, i no de esclu» sión, un Gobierno de partidos i no de bandos,* bien » podríamos tener, dentro de la lójica de nuestra con» ducta anterior, derecho para llegar a la censura, ya » que los caballeros que forman el actual Gabinete » han seguido una senda diversa de la nuestra en la » manera de apreciar la opinión liberal i radical ma» nifestada en la Cámara».

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—No veo la contradicción.

El señor **Mac-Clure.**—No hai peor ciego que el que no quiere ver. La contradicción es evidente, sin embargo, puesto que Su Señoría atacaba aquel Ministerio por no creerlo de concordia. i el actual ha principiado por faltar a su promesa de concordia.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Después veremos eso.

El señor **Mac-Clure.**—El «después» lleva siempre mui lejos.

Con estos antecedentes creo que puedo afirmar con toda convicción que este Ministerio es anti-parlamentario, que en ningún parlamento del mundo se presentarían en aquellos puestos personas que principian con los hechos a faltar a su programa, como los actuales señores Ministros al día siguiente de leído.

Se ha dicho también que el voto del Senado no tuvo significación ni alcance alguno; pero yo preguntaría al señor Ministro de Guerra si sabe cuál fué el que dieron al suyo los señores Senadores radicales.

La verdad es diferente. El voto del Senado tuvo un significado grande, hermoso. I no podía ser menos, desde que en él tomaron parte partidos que tienen tradiciones i honrosos antecedentes.

Esa lucha mantuvo viva la atención del país, i con razón, porque era un ejemplo i una enseñanza que reaccionaba en contra de un antiguo sistema, perjudicial para el correcto réjimen parlamentario.

Tenía un significado mayor todavía, i era el de apartar de esas luchas internas la persona de S. E. el Presidente de la República, que no tenía ahí nada que ganar i sí mucho que perder.

Digo, señor Presidente, que en esa cuestión se ventiló la de apartar la persona de S. E. el Presidente de la República, porque hai conveniencia patriótica en rodear a esa alta majistratura de todos los respetos que requiere el primer puesto de la nación, i esos respetos i esas consideraciones solo se obtienen cuando ese majistrado mantiene el ejercicio de sus funciones en una esfera elevada, en una esfera en que siente la responsabilidad que impone la común confianza de todo un pueblo.

Cuando se siente, honorable Presidente, esa responsabilidad, el Jefe Supremo de la nación modera i apacigua la viveza de las luchas, impone rumbos que no levantan tempestades, porque no hiere ningún derecho i no deprime a los hombres o a los partidos para ensalzar a otros con mas docilidad i menos merecimientos.

A este solo título se es digno de tan gran majisterio.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si el señor Diputado no hubiera de concluir pronto, levantaríamos la sesión, por haber llegado la hora.

El señor **Mac-Clure.**—Estoi a las órdenes de la Cámara.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

F. J. Godoy,
Jefe de la redacción.

Sesion 9.ª ordinaria en 6 de Julio de 1889

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARROS LUCO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Se concede a don Lorenzo Hinrichsen permiso para aceptar el cargo de vice-Cónsul del Perú en el Tomé.—A indicación del señor Presidente, se pone en discusión un informe de la Comisión de Policía sobre gastos de secretaría.—El señor Rodríguez don Luis Martiniano pide para este asunto segunda discusión.—El señor Zegers don Julio recomienda a la Comisión de Hacienda el despacho de su informe sobre tres proyectos de carácter financiero. A propósito de la recomendación del señor Zegers i de algunas ideas emitidas por el señor Gandarillas don Alberto sobre la inversión de los sobrantes fiscales i su depósito en los bancos se sigue un debate en que usan de la palabra varios señores Diputados i el señor Ministro de Hacienda.—Queda este debate pendiente i para segunda discusión las indicaciones que en el curso de él se formulan.—A segunda hora, en sesión privada, se despachan algunas solicitudes particulares.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro del Interior con el que remite los antecedentes relativos a la elección de primer alcalde de la Municipalidad de Valparaíso, pedidos por el señor Toro.

Id. del señor Ministro de Instrucción Pública con que remite los antecedentes relativos al nombramiento del Diputado don José Arce como delegado universitario en la Escuela de Medicina.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 8.ª ordinaria en 4 de julio de 1889.—Presidencia de los señores Errázuriz don Luis i Barros Luco.—Se abrió a las 2 hs. 40 ms. P. M., i asistieron los señores:

Aguirre Vargas, Vicente
Alcalde, Juan Ignacio
Allendes, Eulojio
Arce, José
Balbontín, Manuel G.
Balmaceda, José María
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados E., Julio
Bañados E., Ramón
Barriga, Juan Agustín
Barros, Lauro
Barros Luco, Ramón
Besa, Carlos
Blanlot H., Anselmo
Carvallo Elizalde, Francisco
Concha, Francisco J.
Márquez de la P., Fernando
Matte, Eduardo
Maturana, Alejandro
Montt, Pedro
Ocampo, Rodolfo
Orrego Luco, Augusto
Ossa, Blas
Pérez de Arce, Hermójenes
Pérez Montt, Ismael
Pinochet, Gregorio
Pinochet Solar, Ruperto
Puga Borne, Federico
Paredes, Bernardo
Parga, Juan Nepomuceno
Préndez, Pedro N.
Riesco Jorje
Rodríguez, Luis Martiniano
Cortínez, Eduardo
Cotapos, Acario
Cabrera Gacitúa, Fernando
Campo (del), Máximo
Campo (del), Valentín
Castillo, Eduardo
Dávila Larrain, Vicente
Edwards, Alberto
Edwards, Antonio
Errázuriz, Ladislao
Espejo, Juan N.
Echeverría, Hermán
Fernández, Pedro Javier
Frías Collao, Baldomero
Gandarillas, Alberto
Gandarillas, José Antonio
Gorostiaga, Alejandro
Grez, Vicente
Infante, José Manuel
Jiménez, Pacífico
König Abraham
Larrain A., Enrique
Lastarria, Demetrio
Lazo, Miguel
Letelier, Patricio
Letelier, Ricardo
Lira, Máximo R., (secretario)
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, Enrique
Mackenna, Juan E.
Roldán Alcibíades
Río (del), Agustín
Sanfuentes, Enrique
Sanfuentes, Juan L.
Sanhueza Lizardi, Rafael
Silva V., José Antonio
Solar (del), Félix
Sotomayor, Justiniano
Sanfuentes, Vicente 2.°
Silva Ureta, Miguel
Tagle Arrate, José Miguel
Toro, Gaspar
Trumbull, Ricardo
Ugalde, Nicanor
Urrutia, Gregorio
Valdés Carrera, José M.
Valdés Cuevas, Florencio
Valdés Valdés, Ismael
Valenzuela, Manuel F.
Velásquez, José
Vial, Ricardo
Vidal, Gabriel
Videla, Benjamín
Verdugo, José A
Vergara, Benjamín
Vial, Juan de Dios
Walker Martínez, C.
Walker Martínez, J.
Zañartu, Ignacio
Zegers, Julio
Zegers, Julio 2.°

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.° De doce oficios del Senado.

Con los seis primeros remite aprobados los siguientes proyectos de lei:

Uno que aumenta a 50,000 pesos la suma consultada en el ítem 3 de la partida 34 del presupuesto del Ministerio del Interior.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Otro que dispone que los jenerales i jefes del ejército quedan exentos, para contraer matrimonio, de la licencia a que se refiere el artículo 1.° del título 51 de la Ordenanza Jeneral del Ejército.

Pasó a la Comisión de Guerra.

Otro en que se autoriza al Presidente de la República para acreditar ante el Gobierno de los Estados Unidos de América una legación de primera clase que represente a Chile en el Congreso sobre asuntos econó

micos i de derecho internacional que va a celebrarse en Washington.

Pasó a la Comisión de Gobierno i Relaciones Esteriores.

Otro en que se conceden los siguientes suplementos a la partida 25 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas: de 150,000 pesos al ítem 1; de 500,000 pesos al ítem 2; de 710,000 pesos al ítem 3, i de 15,000 pesos al ítem 4.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Otro en que se concede un suplemento de 15,000 pesos al ítem único de la partida 48 del presupuesto del Interior.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Otro en que se concede un suplemento de 80,000 pesos al ítem 2 de la partida 34 del presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Con el sétimo devuelve aprobado, sin modificación, el proyecto de esta Cámara en que se autoriza al Presidente de la República para cancelar el saldo existente de la deuda interna contraída para la construcción del ferrocarril de Santiago a Quillota.

Se mandó comunicar al Presidente de la República.

En los tres siguientes comunica que ha insistido en la aprobación del proyecto de lei que aumenta a 1,000 pesos el montepío anual de que disfruta doña Laura Molina, viuda del jeneral de brigada don Ignacio J. Prieto; en el rechazo del proyecto de lei de esta Cámara que concede a don José Santos Burgos la pensión de que disfrutan los sarjentos segundos que han obtenido cuartos premios de constancia; i en la modificación que había introducido en el proyecto acordado por esta Cámara, referente a conceder una pensión mensual de 20 pesos a doña Beatriz Ramos, viuda de Claro.

Quedaron en tabla.

En el undécimo comunica que ha acordado no insistir en la aprobación del proyecto, desechado por esta Cámara, para aumentar el montepío de doña Mercedes Carvallo, v. de Carvallo.

Se mandó archivar.

En el último comunica que ha aceptado la invitación que esta Cámara le dirijió para nombrar una comisión mista que estudie varias medidas financieras, i que ha nombrado por su parte para que concurran a formarla a los señores Senadores don Manuel Amunátegui, don Pedro L. Cuadra, don Agustín Edwards, don Manuel José Irarrázaval, don Jovino Novoa, don Manuel Recabarren i don Mariano Sánchez Fontecilla.

Se mandó archivar.

2.° De un oficio del señor Ministro de Instrucción Pública, con el que remite los contratos celebrados con los profesores de las Escuelas Normales i la nómina de los alumnos agraciados con becas en colejios subvencionados por el Estado, datos pedidos por el señor Balbontín.

Quedó en Secretaría a disposición de los señores Diputados.

3.° De un oficio del señor Ministro del Interior remitiendo copias autorizadas de los decretos espedidos por los departamentos de Estado, comisionando a diversas personas para estudiar en Europa algunos ramos del servicio público, datos pedidos por el señor Rodríguez don Luis Martiniano.

Quedó en Secretaría a disposición de los señores Diputados.

4.° De un oficio del señor Ministro de Hacienda, con el cual remite los datos pedidos por el señor Pinochet don Gregorio, sobre la compra hecha a don J. B. Harriet de una bodega en Talcahuano.

Quedó en Secretaría a disposición de los señores Diputados.

5.° De un oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, con el cual remite otros antecedentes relativos al mismo asunto.

Quedó en Secretaría a disposición de los señores Diputados.

6.° De un informe de la Comisión de Policía Interior, sobre las cuentas de la Secretaría de esta Cámara i sobre el proyecto del Senado en que se concede un suplemento de 6,000 pesos al ítem 1 de la partida 3.ª del presupuesto del Ministerio del Interior.

Quedó en tabla.

7.° De una nota de la Municipalidad de Talca, en la que pide que al discutirse la Lei de Presupuestos se glose la partida destinada a reparaciones de caminos poniendo los fondos a disposiciones de las municipalidades.

Se mandó tener presente i pasar a la Comisión mista examinadora de presupuestos.

8.° De nueve solicitudes particulares:

Una de varios ciudadanos de la Serena, en que piden a la Cámara que dé lugar preferente en su tabla al proyecto de lei del Ejecutivo sobre espropiación de los ferrocarriles de dominio privado en la provincia de Coquimbo.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Otra de don Tomás Stillman, en que pide ciertas concesiones para la empresa de llevar agua desde el Loa hasta el puerto de Mejillones.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Otra de don Exequiel Valenzuela i don Nicanor Barrios, receptores de mayor cuantía de la ciudad de Copiapó, en que piden que se les asigne sueldo por las dilijencias que practiquen de oficio.

Pasó a la Comisión Calificadora de Peticiones.

Otra sobre abono de servicios de don Julio R. Moraga, capitán de ejército.

Pasó a la Comisión de Guerra.

Otra de doña Clarisa Espinosa, viuda de Barrios, sobre aumento de la pensión de que disfruta.

Pasó a la Comisión de Guerra.

Otra sobre aumento de montepío de doña Dorotea del C. i doña Catalina Arellano, hijas lejítimas del teniente de ejército don Francisco Ramírez Arellano.

Pasó a la Comisión de Guerra.

Otra sobre abono de servicios del teniente-coronel graduado don Florencio Baeza.

Pasó a la Comisión de Guerra.

Otra de doña Matilde Baeza de Baeza, en que pide que se le considere con derecho para optar a la pensión de que habla el artículo 12 de la lei de 22 de diciembre de 1881.

Pasó a la Comisión de Guerra.

Otra sobre pensión de gracia de doña Basilia Ra-

mírez, madre del teniente don Víctor Letelier Ramírez.

Pasó a la Comisión de Guerra.

9.° De haber avisado los señores Diputados propietarios don Miguel Irarrázaval, de la Unión; don Borja 2.° Huidobro, de Putaendo, i don Elías Fernández Albano, de Lontué, que vuelven a asistir a las sesiones.

Se mandó poner este aviso en conocimiento de los respectivos suplentes, señores Sanfuentes don Vicente 2.°, Aguirre don Tristán i Silva Ureta.

El señor Rodríguez don Luis Martiniano preguntó si había llegado a la Cámara la copia del decreto del nombramiento del señor Arce para delegado universitario de la Escuela de Medicina, i el Secretario contestó que aun no había llegado.

Antes de que se procediese a la elección de Mesa i Consejero de Estado, el señor Walker Martínez don Joaquín hizo indicación, fundada en el deseo de afirmar el principio de las incompatibilidades parlamentarias, para que la Cámara resolviese previamente si el señor Arce, Diputado de Rere, que ha obtenido un nombramiento del Presidente de la República, podía tomar parte en la votación.

El señor Errázuriz (vice-Presidente) espuso que el asunto había sido enviado a comisión i que ésta aun no había despachado su informe; por lo cual, no habiendo resolución contraria de la Cámara, creía que el señor Arce conservaba su derecho de Diputado i podía votar. En el mismo sentido emitieron opinión los señores Zegers don Julio, Pérez Montt, que se opuso a que se acordase la exención de trámite de comisión, Arce i Mac-Iver don Enrique.

La indicación del señor Walker Martínez fué apoyada por los señores Barriga, Bañados Espinosa don Ramón i Balbontín.

El señor Toro formuló indicación para que se postergase hasta la sesión siguiente las elecciones que debían tener lugar en ésta, recomendándose a la Comisión de Constitución, Lejislación i Justicia el despacho para aquella sesión de su informe sobre si el señor Arce ha perdido su carácter de Diputado, i también sobre si lo ha perdido el señor Barrios, Diputado de Elqui, nombrado primer Alcalde de la Municipalidad de Valparaíso.

El señor Walker Martínez don Joaquín aceptó esta indicación i retiró la suya.

Cerrado el debate, se procedió a votar la indicación del señor Toro en votación nominal, pedida por el señor Bañados Espinosa don Ramón, i resultó desechada por 52 votos contra 39, habiéndose abstenido de votar el señor Arce.

Votaron por la afirmativa los señores: Allendes, Aguirre Vargas, Balbontín, Bannen, Bañados Espinosa don Ramón, Barriga, Besa, Carvallo Elizalde don Francisco, Campo don Máximo del, Campo don Valentín del, Dávila Larrain, Edwards don Alberto, Edwards don Antonio, Errázuriz don Ladislao, Fernández don Pedro J., Infante, Jiménez, Larrain A. don Enrique, Letelier don Patricio, Letelier don Ricardo, Mac-Clure, Montt don Pedro, Orrego Luco, Pinochet don Gregorio, Parga, Préndez, Rodríguez don Luis M., Sanhueza Lizardi, Silva Vergara, Tagle Arrate, Toro, Urrutia, Valdés Cuevas don Florencio Valdés Valdés, Valenzuela don Manuel Francisco Vergara don Benjamín, Walker Martínez don Carlos, Walker Martínez don Joaquín i Zañartu don Ignacio.

Votaron por la negativa los señores: Alcalde, Balmaceda don José María, Balmaceda don Rafael, Bañados Espinosa don Julio, Barros don Lauro, Barros Luco, Blanlot H., Concha don Francisco J., Cortínez, Cotapos, Cabrera, Castillo, Errázuriz E. don Luis, Frías Collao, Gandarillas don Alberto, Gandarillas don José A., Gorostiaga, König, Lastarria, Lazo, Lira, Mac-Iver don Enrique, Márquez de la Plata, Matte, Maturana, Ocampo, Ossa, Pérez de Arce, Pérez Montt, Pinochet Solar, Puga Borne, Paredes, Riesco, Roldán, Ríos, Sanfuentes don Enrique, Sanfuentes don Juan Luis, Solar Félix del, Sotomayor, Sanfuentes don Vicente 2.°, Silva Ureta, Trumbull, Ugalde, Valdés Carrera, Velásquez, Vial don Ricardo, Vidal, Videla, Verdugo, Vial don Juan de Dios, Zegers don Julio i Zegers don Julio 2.°

Se procedió en seguida a hacer la elección de Mesa directiva, i el escrutinio entre 93 sufragantes, siendo 47 la mayoría absoluta, dió el siguiente resultado:

PARA PRESIDENTE

Por el señor Barros Luco don Ramón.......	59 votos
" " Zegers don Julio..............	1 voto
En blanco..............................	33 votos
Total........................	93 votos

PARA PRIMER VICE-PRESIDENTE

Por el señor Errázuriz don Luis............	59 votos
" " Sanfuentes don Juan Luis.....	1 voto
En blanco..............................	33 votos
Total........................	93 votos

PARA SEGUNDO VICE PRESIDENTE

Por el señor Vial don Ricardo..............	56 votos
" " Frías Collao don B.............	1 voto
En blanco..............................	36 votos
Total........................	93 votos

Quedaron, en consecuencia, proclamados: Presidente, el señor Barros Luco; primer vice-Presidente, e señor Errázuriz E. don Luis; i segundo vice-Presidente, el señor Vial don Ricardo, i el señor Barros Luco pasó a ocupar su puesto en la Mesa.

Se procedió a hacer la elección de Consejero de Estado, en reemplazo del señor Zegers don Julio, i el escrutinio entre 85 sufragantes, siendo 43 la mayoría absoluta, dió el siguiente resultado:

Por el señor Valdés Carrera don J. M......	55 votos
En blanco..............................	30 "
Total........................	85 votos

Quedó, en consecuencia, elejido el señor Valdés Carrera don J. M.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora continuó el debate de la interpelación del señor Rodríguez don L. M., sobre la situación política, i continuó usando de la palabra el señor Mac-Clure, quien quedó con ella cuando se levantó la sesión, a las 5.30 P. M.

En seguida se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:

«Santiago, 6 de junio de 1889.—Tengo el honor de remitir a V. E. los antecedentes relativos a la eleccción de primer Alcalde de Valparaíso, pedidos por el señor Diputado de Tarapacá señor don Gaspar Toro. —Dios guarde a V. E.—*Demetrio Lastarria*».

2.° Del siguiente oficio del señor Ministro de Instrucción Pública:

«Santiago, 4 de julio de 1889.—Remito a V. E. los antecedentes relativos al nombramiento del señor don José Arce como delegado universitario en la Escuela de Medicina.

Dios guarde a V. E.—*F. Puga Borne*».

Los antecedentes a que se refiere el oficio anterior son los siguientes:

«Santiago, 4 de julio de 1889.—Certifico que en el archivo de este Ministerio se encuentra el orijinal del oficio i decreto que a continuación se copian, i que son del tenor siguiente:

«—Universidad de Chile.—Santiago, 11 de enero de 1889.—Señor Ministro: El Consejo de Instrucción Pública, en sesión de ayer, ha formado la siguiente terna para proveer el cargo de delegado universitario en la Escuela de Medicina:

1.° Don José Arce
2.° " Alcibíades Vicencio
3.° " Víctor Alcérreca.

Tengo el honor de comunicarlo a US.

Dios guarde a US.—*José Ignacio Vergara.—Roberto Pinto*, pro-secretario».

«—Núm. 104.—Santiago, 17 de enero de 1889.—Visto el oficio que precede, decreto:

Nómbrase delegado universitario de la Escuela de Medicina a don José Arce, propuesto en la terna formada al efecto por el Consejo de Instrucción Pública.

Páguesele el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razón i comuníquese.—BALMACEDA.—*Julio Bañados Espinosa*—».

Está conforme con sus orijinales.—*Luis Altamirano*, oficial de partes.—V.° B.°—*Domingo Amunátegui.*

3.° De dos solicitudes particulares:

La primera, del ciudadano chileno don Lorenzo A. Hinrichsen, en la que pide el permiso requerido por la Constitución para aceptar el cargo de vice-Cónsul del Perú en el Tomé.

A indicación del señor Presidente, se acordó conceder el permiso solicitado.

I la segunda, de doña Deidamia Vargas R., viuda del sarjento mayor graduado don Gonzalo Lara, en la que pide aumento de la pensión de montepío de que disfruta.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—En la sesión anterior se dió cuenta de un informe de la Comisión de Policía Interior sobre la cuenta de gastos de secretaría, como también sobre un proyecto de suplemento aprobado por el Senado i relativo a gastos de secretaría de ese honorable cuerpo. Si la Cámara lo tiene a bien, podríamos ocuparnos ahora de estos negocios.

El señor **Lira** (Secretario).—El informe de la Comisión aprueba las cuentas de los gastos de secretaría de esta Cámara i propone que se apruebe, con la modificación que indica, el proyecto de suplementos despachado por el Senado.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—En discusión el informe.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Pido que este asunto quede para segunda discusión.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Queda para segunda discusión.

El señor **Zegers** (don Julio).—Pido la palabra, señor Presidente, antes de la orden del día.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—La tiene pedida el honorable Diputado por Curicó, señor Gandarillas.

El señor **Gandarillas** (don Alberto).—La cedo, señor Presidente, a mi honorable amigo el señor Zegers.

El señor **Zegers** (don Julio).—Agradezco la cortesía de mi honorable amigo i la acepto, porque voi a ocupar solo por breves instantes la atención de la Cámara.

Creo de mi deber, honorable Presidente, rogar a la Comisión de Hacienda que consagre de preferencia su ilustrada atención a algunos proyectos que tienen por objeto introducir reformas considerables, profundamente justas i jeneralmente reclamadas, en nuestra lejislación financiera.

Me refiero al proyecto que reforma los derechos de aduana, reduciendo a uno por ciento el impuesto que pesa sobre la maquinaria agrícola, minera e industrial, i que reduce a 10 por ciento, sin recargo alguno, el impuesto de 15 por ciento, con recargo, que hoi grava a artículos de primera necesidad i de uso jeneral en la masa del pueblo.

Me refiero también al proyecto que tiene por objeto reformar la contribución mobiliaria, supriméndola en parte i haciéndola a la vez estensiva a las sociedades de seguros estranjeras.

I me refiero, finalmente, al proyecto de lei que acaba de remitirnos el Honorable Senado i que autoriza al Presidente de la República para pagar la deuda interna.

Esos tres proyectos, que traducen antiguas aspiraciones de la Cámara, varias veces insinuadas en su seno, no pocas formuladas en proyectos de lei, se deben, en su forma actual, a la intelijente consagración de nuestro honorable colega don Justiniano Sotomayor i a las ideas que en él produjo el estudio de nuestras finanzas durante su permanencia en el Ministerio de Hacienda. I basta enunciar los propósitos que persiguen para afirmar que esos proyectos son útiles i se imponen a la Cámara con el rigor de un deber primordial.

Considerados en conjunto, ellos traerán facilidades i estímulo a la agricultura, a la minería, a la industria en jeneral, i mejorarán, siquiera en parte, las condiciones materiales del pueblo, aliviándole de tributos injustificables en tiempos de prosperidad financiera. Ellos facilitarán la adquisición de la máquina de coser,

que alivia i fecunda la labor de la mujer i también la del hombre. Ellos destruirán la injusticia inesplicable de que las sociedades de seguros estranjeras estén libres de la contribución que pagan las sociedades nacionales.

En resumen, los proyectos a que me he referido importan una reducción de mas de tres millones de pesos en las contribuciones actuales; i esta consideración tiene importancia especial de actualidad, puesto que es deseo jeneral ver disminuir el creciente aumento de las contribuciones que pesan sobre el país.

No dudo que estos proyectos merecerán atención preferente de la Cámara, como la han merecido de parte del Gobierno, que los ha recomendado en mas de una ocasión; pero he creído necesario formular mi petición, porque hace mas de ocho o diez años se encuentra en comisión un proyecto que reforma los derechos aduaneros, i porque hai en la carpeta de la Cámara varios proyectos tendentes a los mismos fines, sin que hayan logrado hasta hoi merecer discusión i aprobación.

Elevados los derechos aduaneros en 1878, con motivo de intensa crisis financiera, i reagravados por otras circunstancias, no hai razón alguna que justifique en la prosperidad actual la subsistencia de ese estado de cosas.

Si diera oídos a mi deseo, rogaría a la Cámara que prescindiese del trámite de comisión i discutiera con urjente preferencia los proyectos recordados; pero confiando en que la Comisión de Hacienda puede estudiarlos con utilidad i evitar el peligro del arrepentimiento que jeneralmente causan leyes votadas de urjencia, me limito a reiterar la petición que he tenido el honor de hacer.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Los miembros de la Comisión de Hacienda han oído la recomendación del honorable Diputado de Linares, i espero que la atenderán debidamente.

Puede hacer uso de la palabra el honorable señor Gandarillas.

El señor ***Gandarillas*** (don Alberto).—Estoi de acuerdo con el honorable Diputado por Linares en las ideas que ha emitido, i, animado de un propósito análogo, había pedido la palabra antes de la orden del día. Deseaba, por mi parte, pedir preferencia para ciertos proyectos. Uno de ellos es el que se refiere a la espropiación de los ferrocarriles de las provincias del norte.

Nadie ignora que la situación de aquellas provincias es crítica, que han influído en otro tiempo de una manera considerable en la riqueza pública, i que han sido un factor mui importante en el incremento que ha tomado la riqueza fiscal. Aquella situación puede mejorarse mucho, nada mas que con la aprobación del sencillo proyecto a que me refiero.

El desarrollo amplio de las industrias de las provincias del norte será un beneficio para todo el país, principalmente en lo que se relaciona con el cambio, puesto que sus productos son de esportación.

La baja repentina del cobre en Europa ha dado un rudo golpe a la industria minera, anulando la base de prosperidad de aquellas provincias.

Otra de las causas que contribuye a hacer mas triste esta situación son los crecidos fletes que tienen que pagar los industriales por el trasporte de sus productos.

Los ferrocarriles que hacen el acarreo de los metales desde las minas hasta los establecimientos en que se benefician i hasta la costa, son de empresarios particulares, que, consultando solo su propia ventaja, no permiten el trasporte de minerales sino a un precio exorbitante; lo que se comprende fácilmente si se tiene en cuenta que estos empresarios son al mismo tiempo mineros. Por otra parte, como industriales privados no tienen interés alguno en el incremento de la riqueza pública, sino que, ante todo, miran su propio negocio.

De ahí es que las tarifas de estos ferrocarriles son las mas subidas del mundo después de las de los ferrocarriles de Panamá.

Aquellas provincias han contribuído talvez mas que las restantes de la República al gran desarrollo que hoi alcanza la riqueza nacional, i como jamás se han invertido en ellas los caudales públicos en obras de utilidad jeneral, como sucede en las del sur, tienen el mas perfecto derecho, hoi que se encuentran en una situación aflictiva, para pedir protección, i deber del Gobierno i del Congreso es concedérsela.

La espropiación de los ferrocarriles se relaciona ahora con esta cuestión de los grandes sobrantes que existen en arcas fiscales, i yo deseo saber del señor Ministro de Obras Públicas si el Gabinete actual apoya las ideas del Gabinete pasado con referencia a la espropiación de aquellos ferrocarriles.

¿Está de acuerdo Su Señoría con el Gabinete anterior respecto a la conveniencia de espropiar pronto aquellos ferrocarriles, conveniencia que se tradujo en la presentación hecha por el Gobierno, no hace mucho, de un proyecto tendente a ese objeto?

El señor ***Riesco*** (Ministro de Obras Públicas).—El Gobierno anhela que se despachen por el Congreso estos proyectos, como todos los demás que penden ante su consideración; pero no se ha creído autorizado para solicitar preferencia alguna mientras no se solucione el debate pendiente, que afecta al Ministerio. Algún día terminará este debate, i entonces será el momento de solicitar preferencia para esos proyectos.

El señor ***Gandarillas*** (don Alberto).—Me felicito de que mis deseos estén de acuerdo con los propósitos del Gobierno. Pero, a pesar de esto, voi a permitirme llamar la atención del señor Ministro hacia los sobrantes que el Estado posee, los cuales antes tenía depositados en sus arcas i hoi están prestados a algunos particulares a un interés que yo estimo módico.

Este procedimiento lo considero peligroso, porque él deja la ejecución de las obras públicas, i aun la suerte misma del país, a merced de un reducido número de individuos, que necesariamente habrán de ser enemigos de la ejecución de aquellas obras, pues que para llevarlas a cabo sería menester que ellos devolvieran los capitales que usufructúan actualmente.

Además de este factor, hai que tomar en cuenta el interés político que los anima, lo cual podría coartar la independencia de acción de que debe gozar el Gobierno en todos sus actos.

La conveniencia pública e industrial, por otra parte, puede exijir imperiosamente un gasto considerable; i podría suceder que, a consecuencia de este jéne-

ro de depósitos de los dineros fiscales, no fuese posible efectuarlo en un momento dado. Esto, como digo, puede hasta influír en la política administrativa, impidiendo, por ejemplo, que se lleven a efecto las espropiaciones de los ferrocariles de las provincias del norte.

Creo que es una de las obras públicas de mas imperiosa urjencia en estos momentos en que la administración se propone realizar tantas otras, i que tiene los medios para ello, la espropiación de aquellos ferrocarriles que tienen tarifas ruinosas para los industriales mineros de Atacama i Coquimbo.

Supóngase que se dicte una lei de espropiación de esos ferrocarriles: ¿no es verdad que ella podría quedar sin efecto por no poder disponer oportunamente el Fisco de los fondos necesarios para pagarlos?

Todo esto se presta solo a producir trastornos i perturbaciones en el país sin precedentes en nuestros anales económicos.

En este sentido, i ya que el señor Ministro se encuentra animado de tan buen espíritu para llevar a término estas obras, i puesto que es tan reconocida la competencia de Su Señoría en materias de Hacienda, rogaría a Su Señoría se sirviera manifestarnos el modo cómo el Gobierno procederá al retiro de los fondos fiscales depositados en los bancos, cuándo lo efectuará, qué garantías tomará en resguardo de esos fondos, a fin de que cese de una vez la fluctuación de los valores de los papeles públicos, fluctuaciones que importan graves perjuicios para el público en jeneral, i en particular para los individuos que están alejados de la política; porque, siendo privadas las operaciones de los bancos, se esponen a verse envueltos en sus especulaciones. I la manera de no comprometerlos es dar conocimiento al país del modo cómo se hará aquel retiro, a fin de que todos se pongan en guardia.

Yo no voi a proponer ningún proyecto de lei, lo que deseo es que, viendo el señor Ministro la justicia de mis observaciones, traiga un proyecto al Congreso que indique la manera cómo se van a retirar los fondos de las cajas de los bancos. En una palabra, deseo que el Estado guarde en su poder estos fondos para que tenga la independencia que le es indispensable para disponer de ellos cuando sea oportuno, sin tener que tomar en consideración el estado del establecimiento de crédito en que los tiene depositados, i si su retiro podrá o no traer perturbaciones comerciales o económicas de cualquier jénero.

El señor ***Walker Martínez*** (don Joaquín). —Me anticipo a pedir la palabra, apesar de que debiera esperar la contestación del señor Ministro de Hacienda, porque creo que debo llamar la atención de la Cámara i del señor Ministro a un hecho que considero de suma importancia.

En las actuales circunstancias, todos tenemos el propósito mas decidido de estudiar la situación fiscal con ánimo de resolver los graves problemas que ella presenta de una manera que, consultando las opiniones de todos, propenda al bienestar público.

Con este objeto se acaba de nombrar una comisión mista que debe estudiar en todas sus faces esa situación i proponer los proyectos de lei que crea oportunos.

Ahora bien, ¿cómo es posible que, estando pendiente el estudio de esta cuestión, la vengamos a provocar en la Cámara antes que la comisión despache su informe? ¿Cómo es posible exijir del señor Ministro de Hacienda declaraciones que entorpecerían i hasta impedirían los estudios de aquella comisión, quitándole su libertad de acción? ¿Cómo se puede pedir al señor Ministro que anticipe así a la lijera su opinión, contestando a una pregunta que se le hace de improviso? ¿Qué papel haríamos en la comisión una vez que fuera conocida la opinión del Gobierno?

A esto quería llamar la atención de la Cámara. Si se ha nombrado una comisión con propósitos sinceros de que estudie la situación económica i proponga lo conveniente, es menester no entrabar su acción manifestando de antemano la opinión del Gobierno. Si esto es así, ¿que avanzamos con esta discusión? Contestando el señor Ministro las preguntas que se le han dirijido, se va a comprometer el Gobierno a seguir cierta marcha, esterilizando los trabajos de la comisión. No tendría entonces ésta razón de ser.

Si queremos que los trabajos de la comisión sean fructuosos, que proponga proyectos que sean la resultante de las opiniones de todos los partidos políticos, es necesario que se le deje cierta latitud de acción.

La resolución de los graves i complejos problemas económicos de actualidad exijen, para su acertada solución, buen espíritu i cierta reserva.

La discusión no nos conduciría ahora a ningún objeto práctico. Conocida la opinión del Ejecutivo, estarían demás todos los estudios de la comisión.

El señor ***Vial Guzmán*** (Ministro de Hacienda).—Pienso de la misma manera que el señor Diputado por Santiago. Creo que la actual situación impone al Gobierno estremada circunspección.

Cuando una comisión se ha encargado del estudio de esta cuestión, sería mui peligroso avanzar opiniones que pudieran estraviarnos en un sentido o en otro.

Los resultados de los estudios de la comisión no se pueden comprometer dando desde luego una opinión que pudiera estraviar a muchos, aun al mismo que la emitiera.

Estos estudios deben ser hechos con un espíritu tranquilo para que den por resultado la proposición de medidas que consulten los intereses de todos.

Considero, sin embargo, que no hai inconveniente para contestar la pregunta que me ha dirijido el señor Gandarillas.

El Gobierno cree que si el Congreso dictara una lei que le obligara a hacer un gasto de la naturaleza del que ha indicado Su Señoría o de cualquiera otra, no habrá, dado el estado de la hacienda pública, inconveniente para ejecutarlo. Podrían retirarse de los bancos los fondos necesarios sin producir perturbación ni dificultad ni en la hacienda pública ni en los bancos.

El señor ***Bañados Espinosa*** (don Julio).—¿Ha hecho el señor Diputado por Curicó indicación para que se discuta preferentemente el proyecto sobre espropiación de los ferrocarriles de las provincias del norte?

El señor ***Gandarillas*** (don Alberto).—Nó, señor.

El señor ***Bañados Espinosa*** (don Julio).—En tal caso, yo la formulo.

Estoi de acuerdo con Su Señoría respecto de la urjencia que hai en la discusión i aprobación de estos proyectos.

Por lo mismo que la situación económica del país es holgada, debemos acudir a esta necesidad, que se hace sentir ya de una manera apremiante.

Creo, pues, que no puede haber inconveniente para que la Cámara, después que concluya el debate de la interpelación, que, según nuestro Reglamento, es preferente, dé preferencia a este proyecto.

La situación de las provincias de Atacama i Coquimbo es mui crítica. La repentina baja del cobre ha traído para la industria minera, que es su principal fuente de riqueza, una crisis tan considerable, que ha dejado sin trabajo a la mitad de la población.

Creo que es una verdadera obra de patriotismo salvar a estas provincias, que han sido las que mas han contribuído al incremento de la riqueza fiscal, ayudándolas hoi con los dineros del Fisco.

Para comprender las dificultades que se oponen al desarrollo de la minería en aquellos territorios, me bastará suministrar un dato a la Cámara.

Mientras que por la tonelada métrica de carga los ferrocarriles del Estado cobran dos centavos tres cuartos por kilómetro, en las provincias de Atacama i Coquimbo se paga diez centavos i cuarto; lo que importa un recargo de mas de cuatro tantos.

No hai tarifas en el mundo entero tan subidas, a no ser las de los ferrocarriles de Panamá.

Es, pues, indispensable poner a los agricultores e industriales del norte de la República en iguales condiciones que los del sur.

Por esto es que rogaría a la Cámara que discutiera con preferencia el proyecto sobre espropiación de los ferrocarriles de las provincias del norte, una vez que termine la interpelación pendiente.

El señor *Riesco* (Ministro de Obras Públicas).—Anhelo como los señores Diputados que me han precedido en el uso de la palabra el despacho del proyecto a que Sus Señorías se han referido, i no puedo menos que aceptar que se conceda un lugar preferente para su discusión.

Pero no puedo olvidar que hai otros proyectos urjentes que despachar. Me refiero, por ejemplo, al que concede fondos para la prosecución de los trabajos de canalización del Mapocho. Estos trabajos, ya tan adelantados, están a punto de suspenderse por falta de recursos con que atenderlos.

I pediría preferencia para ese proyecto, bien entendido que esta preferencia cedería al desarrollo de la interpelación pendiente, que por ningún motivo quiero interrumpir.

El señor *Montt* (don Pedro).—Yo no me opondré a las preferencias solicitadas; pero deseo usar de la palabra, apropósito del incidente, para dirijir una pregunta al señor Ministro de Hacienda.

Desearía saber si se han hecho nuevos depósitos de fondos fiscales en los bancos, además de los existentes el año pasado; solo después de oír la respuesta del señor Ministro padría hacer por mi parte observaciones.

Ha manifestado Su Señoría la conveniencia de mantener reserva sobre las medidas que hayan de adoptarse para mejorar la situación económica; pero me parece que si puede aceptarse para medidas de carácter jeneral, no puede aceptarse para actos meramente administrativos ya realizados. Por el contrario, creo que en ellos el Gobierno i el país están igualmente interesados en que tengan la mas amplia publicidad posible.

Saber si los dineros del Estado, sobrantes en arcas fiscales, han sido depositados en bancos o no lo han sido, no puede alterar la situación económica del país; de modo que no cabe alegar, para dar noticia de este hecho, las razones de prudencia que imponen la reserva en los propósitos del Gobierno para adoptar medidas como las de cuyo estudio vá a encargarse la comisión mista.

El señor *Gandarillas* (don Alberto).—Estoi de acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas respecto a la urjencia de despachar el proyecto que concede fondos para continuar los trabajos de canalización del Mapocho; pero no me pasa lo mismo con las reservas a que el señor Ministro de Hacienda se considera obligado.

Creo que no se puede llevar la reserva hasta el grado que pretende llevarla Su Señoría, porque es ocasionada a producir graves perturbaciones en los intereses económicos del país i de los particulares, perturbaciones que pueden llegar a producir la creencia de que los actos administrativos se ejecutan para enriquecer a unos i empobrecer a otros; i tal cosa, no necesito decirlo, es enteramente inaceptable.

Estoi tan lejos de creer que en esta materia debe guardarse reserva, que voi a permitirme pedir al señor Ministro un estado de los depósitos de los dineros fiscales, especificando cuáles son los establecimientos en que se han hecho, cuáles han dado garantías, i cuáles no, i qué interés es el que se paga por ellos.

¿Cree Su Señoría que estos datos también deben permanecer reservados? Yo creo que nó.

Creo que los fondos fiscales no deben ser depositados en instituciones de crédito particulares; que la facultad que la lei concede al Director del Tesoro para hacer estos depósitos con acuerdo del señor Ministro de Hacienda, no es ilimitada, o que, por lo menos, debe usarse de ella con mucha cautela.

Estas reservas tienen mucha gravedad cuando se trata del retiro de sumas considerables, que puedan hacerse en un momento impensado. Creo que el anuncio de este retiro debe ser público; de otra manera el comercio i la industria están sometidos a fluctuaciones perjudiciales de que es árbitro absoluto el señor Ministro de Hacienda.

En realidad, calcúlese qué clase de perturbaciones produciría el retiro inopinado de diez millones de pesos de los bancos en que están depositados.

Yo creo que esta facultad es mui peligrosa, i no la querría para mí ni para dejarla en manos de ningún Ministro.

Creo que es indispensable que se diga desde luego cómo i cuándo debe hacerse el retiro de los depósitos fiscales, lo que evitará muchas especulaciones.

La Comisión mista de Senadores i Diputados para tratar estas cuestiones económicas no está llamada a imponer al Ministro de Hacienda que no haga uso de la facultad que las leyes le confieren para administrar los fondos de la nación. Ahora, yo digo que es prudente aconsejar al Gobierno que declare cómo ha de verificar el retiro de los sobrantes fiscales. De otra manera, la situación del país dependería de la sola voluntad del Ministro. Por esta razón, sostengo la indicación, o mas bien dicho, la petición que hice al señor

Ministro, de traer a la Cámara un cuadro completo de las negociaciones del Gobierno con los bancos, de las cantidades depositadas, las condiciones del depósito, i demás datos ilustrativos de la cuestión.

No me parece conveniente que se quite al Ministro de Hacienda sus facultades legales para ponerlas en manos del Congreso. La opinión del señor Ministro es, sin duda, mui atendible; el espíritu de Su Señoría es mui elevado, i estoi perfectamente cierto de que en ningún caso ejecutaría un acto que comprometiese los intereses del país, creando a la industria i al comercio una situación difícil. Pero me lastima verdaderamente oír decir que los actos administrativos del Gobierno puedan mantenerse en reserva, sea cual fuere su naturaleza. Me parece que es prudente dar publicidad a todos los actos, a todas las medidas que afectan el interes público. Los veinte millones de sobrante fiscal son el patrimonio de todos los chilenos; han sido obtenidos mediante enormes sacrificios, han costado la sangre de muchos de nuestros conciudadanos i representan las economías de gran parte del pueblo; no es posible, por lo tanto, que el Gobierno se reserve el modo de disponer de esos fondos. El movimiento de los caudales públicos, los préstamos que se hacen, los retiros que se efectúan, todas las operaciones, en fin, que versan acerca de los dineros nacionales deben ser conocidas de todo el mundo. De esa manera no se perturban los negocios i se cautela la administración de la riqueza común.

El señor ***Vial Guzman*** (Ministro de Hacienda).—Principiaré por decir que no me parece prudente insinuar, todavía, las ideas cardinales que han de servir de base al proyecto de lei a que se arribará, sin duda, en las discusiones de la honorable Comisión mista de Senadores i Diputados. Insinuar tales ideas desde luego, pudiera ser perjudicial a los intereses que el honorable Diputado que deja la palabra trata de salvaguardiar. Esto no quiere decir que yo niegue, de manera alguna, el derecho de Su Señoría para pedirme los datos que necesite.

En cuanto a la pregunta del honorable Diputado por Petorca, espero que Su Señoría, en presencia de la petición hecha ya por el honorable Diputado por Curicó, aguardará que vengan a la Cámara los antecedentes respectivos.

Ya que estoi con la palabra, me permito hacer presente al señor Diputado que ha pedido esos datos, que, al hablar de las facultades del Ministro de Hacienda en orden al manejo de los caudales públicos, i especialmente en punto al retiro de los depósitos fiscales, Su Señoría olvida cuáles son los procedimientos legales para llevar a cabo los gastos públicos. Su Señoría parece ignorar que el retiro de los fondos de arcas fiscales, o del lugar donde se hallen depositados, se hace a medida que los gastos lo exijen, i en virtud de una lei que autorice esos gastos. Cuando la lei ordena una inversión, llegada la época de efectuarla, el Ministerio jira por la cantidad respectiva. Hai leyes que imponen gastos cotidianos, i diariamente se hacen jiros para cubrirlos.

No alcanzo a comprender la insinuación de desconfianza que envuelven las palabras del honorable Diputado por Curicó. Solo se esplicaría por el temor de Su Señoría de que el Ministro de Hacienda tuviese el propósito de ejecutar un acto fuera del rumbo ordinario de la administración de los fondos públicos, en cuyo caso Su Señoría debió formular en otros términos su indicación; pero no creo que el honorable Diputado haya tenido el propósito de manifestar desconfianza personal hacia el que habla; así es que las insinuaciones de Su Señoría no tienen para mí una esplicación completa.

Nada tengo que agregar por lo que toca a la administración de los caudales públicos.

Ahora, en cuanto a la preocupación del señor Diputado, sobre que pueda hacer el Gobierno un gasto fuerte, fuera de los ordinarios de la nación, que pudiera acudir, pidiendo socorro, a los bancos o a cualquiera otra sociedad anónima, i de lo cual pudieran resultar perturbaciones para la industria, el comerio i los intereses del público en jeneral, no me parece justificada, por cuanto cualquiera medida estraordinaria que afectase a la riqueza del país, bajo un aspecto u otro, habría necesariamente de ser sometida a la consideración del Congreso, quien, después de estudiarla, le prestaría su aprobación si la juzgase buena, o la rechazaría creyéndola perjudicial. En todo caso, la acción del Ejecutivo estaría subordinada a la acción del Parlamento.

El señor ***Gandarillas*** (don Alberto).—El señor Ministro no parece haberme comprendido bien. Yo no acepto que se vayan retirando los fondos fiscales de los bancos a medida que se necesiten, así como no acepto que se depositen ahí. Los fondos fiscales deben estar en arcas fiscales. Depositarlos en los bancos equivale a privarse de poder disponer de ellos cuando un alto interés público lo exija, pues hai en esos establecimientos de crédito una serie de intereses encontrados que oponen resistencia al retiro del papel fiscal, o a su inversión en obras reproductivas i ventajosas, como ser la espropiación de los ferrocarriles de las provincias del norte.

El señor Ministro, haciendo uso de sus atribuciones legales, puede retirar de los bancos los depósitos i reintegrarlos en arcas fiscales, que es donde deben estar. Así desaparecerá este elemento perturbador que mantiene entrabada la acción del Gobierno, i podrán acometerse obras públicas de reconocida utilidad i urjencia, como son las espropiaciones a que me he referido.

Mi petición puede parecer a algunos un tanto dura; pero la verdad es que ella está encaminada a salvar la difícil situación por que atraviesa actualmente el país.

Por estos motivos creo que es indispensable que el Gobierno dé a conocer desde luego en qué términos i bajo qué forma se hará el retiro de los fondos fiscales depositados actualmente en los bancos.

El señor ***Vial Guzmán*** (Ministro de Hacienda).—Continúo, señor Presidente.

Me parece que lo mejor que podría hacer el honorable Diputado por Curicó, para conseguir el propósito que persigue, sería presentar un proyecto de lei que fijara a la administración el sistema que debe emplear para efectuar el retiro sin comprometer la situación económica del país.

El señor ***Gandarillas*** (don Alberto).—A su tiempo lo presentaré.

El señor ***Vial Guzmán*** (Ministro de Hacienda).—Ahora no puede tener cabida ninguna indicación por la cual Su Señoría quisiese obligar al Minis-

tro de Hacienda a retirar los depósitos hechos en los bancos, o a no hacerlo, según el caso, pues existe una lei espresa que autoriza al Ministro, de acuerdo con el director del Tesoro, para depositar en los bancos los fondos fiscales que no tienen inversión inmediata. Un retiro repentino de los depósitos bancarios acarrearía graves perturbaciones económicas i consecuencias desastrosas para los elementos productores del país. Llevar a las arcas de la Moneda los fondos confiados a los bancos, retirar de la circulación los dieziocho millones de papel fiscal, traería, por cierto, los mismos o mayores perjuicios para el país que los que el señor Diputado señala. Calcúlese cuáles serían los trastornos en el comercio i la industria del país si se llevaran a cabo tales medidas, encaminadas, no a producir beneficios, sino a impedir precisamente la realización de los propósitos mismos del señor Diputado, que son los de todos nosotros i que se reducen al ensanchamiento de la riqueza pública i al engrandecimiento nacional. Si Su Señoría quiere ver mejorada la situación económica i cautelados los intereses públicos i privados, déjele al Estado las facultades que las leyes le otorgan, i no tema que su autonomía sea supeditada a consecuencia de compromisos con los bancos u otras sociedades de crédito. El Estado consagrará íntegramente sus facultades i sus recursos, i cualquier medida tendente a debilitarlo sería perjudicial a toda la comunidad. Entretanto, aguardemos los estudios de la comisión mista, i esperemos que en su seno se producirán acuerdos patrióticos tendentes a salvar al país de todo peligro en el desarrollo de la actividad económica.

El señor ***Gandarillas*** (don Alberto).—Yo no puedo exijir del señor Ministro que tome una determinación mas o menos violenta; pero me parece que Su Señoría sufre un error al creer que es materia de lei este retiro de los depósitos de los bancos, cuando en realidad está únicamente en manos de Su Señoría mantener o retirar los fondos de dichos establecimientos de crédito. Para retirarlos no necesita lei, como no ha necesitado para colocarlos.

Voi a hacer una última observación: una vez retirados de la circulación esos dineros del Estado, todo el mundo tiene interés en que vuelvan a circular, i la manera de que esto suceda es realizando las espropiaciones de los ferrocarriles del norte i demás obras que contribuyan a incrementar la riqueza del país.

El señor ***Maturana.***—Pido la palabra, simplemente para oponerme a la indicación formulada por el señor Gandarillas.

Me parece que la indicación del señor Diputado nace de un concepto equivocado de Su Señoría: de creer que se le negaba el derecho de pedir una resolución de la Cámara sobre la materia. Entretanto, el señor Ministro de Hacienda no le ha negado ese derecho, sino que se ha limitado a manifestar que no creía conveniente entrar en este debate antes de oír el informe de la comisión especial encargada de dictaminar sobre este grave asunto.

Por mi parte, abrigo la misma opinión del señor Ministro: creo que esta clase de cuestiones deben tratarse con mas estudio, con mas acopio de datos, si se quiere evitar el peligro que indicaba el mismo señor Diputado de Curicó, que se especule sobre los valores de los bancos.

Por consiguiente, participo de la opinión del señor Ministro, esto es, de que no puede proponerse esta indicación sino como un voto de desconfianza, que, a mi juicio, no tendría razón de ser.

Por lo que hace al fondo mismo de la cuestión, es el Gobierno el que está encargado del manejo de los caudales públicos, i los que tenemos confianza en los señores Ministros no tenemos por qué abrigar temores de ninguna naturaleza. Esos caudales serán debidamente administrados.

Ahora, relativamente a los depósitos en los bancos, tampoco cabe cuestión. Si esos depósitos están a plazo, los bancos es indudable que estarán en situación de devolverlos cuando él se cumpla, i lo mismo digo si están a la vista. Sobre esto no cabe dudas.

Juzgando, pues, que no hai razón alguna para hacer la indicación que se ha formulado, ruego a la Cámara que tenga a bien no aceptarla.

El señor ***Montt*** (don Pedro).—El señor Ministro de Hacienda tuvo a bien contestar una sola de las preguntas que me tomé la libertad de dirijirle, mas no la otra.

En efecto, yo deseaba saber de Su Señoría si, mientras no se adopten medidas económicas de carácter permanente, estaría dispuesto el Gobierno a hacer nuevos depósitos en los bancos.

El señor ***Vial Guzmán*** (Ministro de Hacienda).—Realmente, no había contestado a esa pregunta de Su Señoría, i le doi por ello mis escusas.

Lo que es por ahora, el Gobierno no piensa aumentar los depósitos hechos en los bancos de una manera inconsiderada, sino con la prudencia i discreción que impone una operación tan delicada.

En cuanto a las cantidades que puedan retirarse, tampoco ha tomado el Gobierno resolución alguna todavía.

Como la Comisión encargada de proponer medidas para mejorar la situación económica del país está próxima a reunirse, ésta será una de las primeras cuestiones de que le pedirá el Ejecutivo que se ocupe con el objeto de arreglar sus procedimientos en la materia después de oír las opiniones que en ella se produzcan.

Así es que, por ahora, no me es posible dar al señor Diputado una respuesta mas precisa sin anticiparme al resultado de los estudios i de los trabajos de la Comisión; pero, estando tan próximo el día en que se haya de tomar medidas sobre el particular, me parece que lo mas prudente será aguardar un poco.

El señor ***Montt*** (don Pedro).—Nada tengo que observar a la prudencia con que el señor Ministro considera que deben tratarse estos asuntos, pero la pregunta que he dirijido a Su Señoría puede contestarse sin comprometer en lo mas mínimo el resultado de los estudios ni el de las conclusiones a que pueda arribar la Comisión.

Me he limitado a preguntar: ¿piensa el señor Ministro aumentar los depósitos hechos en los bancos mientras no se tomen las medidas de carácter permanente que proponga la Comisión?

Si Su Señoría cree que deben aumentarse los depósitos, ¿por qué no decirlo? I si, por la inversa, la opinión de Su Señoría, que sería también la del que habla, es que no deben aumentarse, ¿qué inconveniente habría en manifestarlo?

El señor ***Vial Guzmán*** (Ministro de Hacien-

da).—Siento que el señor Diputado insista cuando había fijado por mi parte un plazo tan corto para tomar una resolución a este respecto.

No sé por qué Su Señoría, cuando he manifestado el vivo deseo que tengo de proceder en esta materia de acuerdo con la Comisión de ambas Cámaras nombrada al efecto, persista en que avance por mi parte opiniones que pueden sufrir modificaciones a causa del debate que en pocos días mas ha de tener lugar en el seno de la Comisión.

El señor **Montt** (don Pedro).—Le bastaba a Su Señoría espresar que no pensaba alterar la situación actual para que yo no hubiera insistido.

Ahora, señor, si Su Señoría lo ha manifestado así, o ha dicho otra cosa, siento no habeilo comprendido.

El señor **Vial Guzmán** (Ministro de Hacienda).—No creo prudente avanzar opinión a este respecto, porque me parece que hai una verdadera conveniencia en que previamente se oiga por el Gobierno la opinión de la Comisión.

El señor **Gandarillas** (don Alberto).—Para administrar los bienes fiscales no necesita el Gobierno los estudios de una comisión; yo no sabía que tuviera tal necesidad.

El señor **Vial Guzmán** (Ministro de Hacienda).—Pero el Gobierno tiene el derecho de consultarse con quien quiera, i ha creído patriótico consultarse con los hombres que el Congreso ha designado para estudiar estas cuestiones.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—El señor Ministro de Hacienda ha dicho que, dentro de las facultades legales del Gobierno, puede proceder a depositar los fondos fiscales en los bancos que crea conveniente. Por mi parte pienso de mui distinta manera. No hai lei alguna que autorice al Gobierno para hacer i mantener estos depósitos en los bancos. La única disposición legal que existe a este respecto es un artículo de la lei que organizó las aficinas de tesorería i contabilidad, que autoriza al director del Tesoro para que, de acuerdo con el Ministro de Hacienda, deposite los fondos sobrantes que no tengan aplicación inmediata en los bancos designados al efecto.

Por consiguiente, no habiendo lei, que es la única que puede hacer la designación de los bancos en que hayan de hacerse los depósitos fiscales, que haya indicado que se hagan en este o en aquel banco, el señor Ministro por sí mismo no puede verificar esos depósitos en los bancos que quiera, porque los fondo públicos no pueden salir de arcas fiscales ni ser colocados en parte alguna sino en virtud de lei. I cuando se hacen salir fondos fiscales en las cantidades i en los plazos i condiciones no determinados por la lei, se comete un abuso castigado por el Código Penal, con la circunstancia de que este procedimiento tiene también su sanción establecida en la misma Constitución, que dice que todas estas operaciones afectan directamente la responsabilidad del tesorero.

Esta disposición se dictó en la lei que organizó las oficinas fiscales, cuando aun estaba vijente el contrato de cuenta corriente con algunos bancos.

Cuando vino la discusión de la lei de contribuciones, este contrato se incorporó en uno de los artículos de esta lei en virtud de indicaciones i reclamaciones que partieron de estos mismo asientos. Nosotros sostuvimos que este procedimiento de depositar fondos fiscales en los bancos no podía ser legal i constitucional si no era autorizado por una lei. Ganamos la batalla, que fué reñida, i, mediante esto, quedaron aquellos contratos incorporados en la lei de contribuciones.

Así, pues, si había antes alguna lei que autorizara estos depósitos, ella quedó derogada por la de contribuciones. No estando, por lo tanto, designados por lei alguna los bancos en que puedan hacerse estos depósitos ni las condiciones en que deban ser hechos, es claro que el Gobierno no está autorizado para continuar haciéndolos. Esta falta de una lei que fije las condiciones i designe los bancos en que han de hacerse estos depósitos, coloca al tesorero fiscal en la imposibilidad de usar de la facultad que la lei le concede.

De manera que las operaciones de esta clase que se han estado ejecutando no entran en las facultades ordinarias de administración que corresponden al Ejecutivo, como no entra la de renovar los contratos al vencimiento de los plazos estipulados.

Si el Gobierno pudiera celebrar estos contratos con los bancos sin lei espresa que lo autorizara i quisiera el Congreso dictar una resolución de efectos inmediatos sobre la materia, ¿cómo podría cumplirse con la voluntad lejislativa si había de por medio contratos pendientes que entrababan su acción?

Ahora, señor, estos depósitos, según la forma en que se hagan, la cantidades que se entregue a los bancos, pueden llegar a producir una situación económica especial, pueden llegar a comprometer los intereses de muchos particulares, pueden llegar a comprometer también los intereses fiscales, i disposiciones de esta naturaleza que producirían tales resultados no pueden ser de mero resorte administrativo: son, pues, materia de lei.

Como tendré oportunidad de entrar a estudiar esta cuestión económica, me he limitado a rebatir la opinión emitida por el honorable Ministro de Hacienda, a fin de que no quedase como cosa establecida i corriente lo sustentado por Su Señoría, de que hai lei que lo autoriza para depositar los fondos fiscales en los bancos que Su Señoría designe.

Desearía, señor Presidente, que el señor Ministro se sirviera traernos una copia de todos los contratos que se han celebrado, i el númeio de los celebrados últimamente, a fin de examinar las condiciones de esos depósitos i los plazos que se han fijado.

Sería también conveniente que el Ministro nos dijera qué base ha adoptado para hacer estos depósitos, a qué establecimientos se ha favorecido i a cuáles no, i por qué razones, i en qué proporción se han hecho.

Es indispensable conocer todo esto, porque no es posible aceptar aquello de que el señor Ministro de Hacienda, de acuerdo con el director del Tesoro, pueda hacer una distribución antojadiza de los fondos fiscales, favoreciendo a unos establecimientos i perjudicando a otros, esto es, buscando al amigo i hostilizando al que no pueda entenderse con el Gobierno.

No autoriza esto la lei, no lo puede autorizar.

El señor **Vial Guzmán** (Ministro de Hacienda).—No tengo inconveniente para truer los antecedentes pedidos por el honorable Diputado por Talca, señor Letelier; i aunque no es mi ánimo entrar en mayores consideraciones a este respecto, me permitirá la Camara que dé lectura al inciso 9.° del artículo 2.° de la lei de 20 de enero de 1883, que dice así en la

parte que se refiere a las atribuciones del director del Tesoro.

«9.º Hacer depositar, con previo acuerdo del Ministerio de Hacienda, en el banco o bancos designados al efecto, los fondos que existan en las oficinas de su dependencia.........

El señor ***Bañados Espinosa*** (don Julio).—Luego, el señor Ministro de Hacienda puede hacer estos depósitos en los bancos que quiera.

El señor ***Letelier*** (don Ricardo).—La lei dice «en los bancos designados al efecto»; i esta designación no puede ser hecha sino por la lei. I es esta lei la que el señor Ministro no nos ha citado ni podrá citarnos.

El señor ***Bañados Espinosa*** (don Julio).—La lei a que Su Señoría se refiere es la que el señor Ministro acaba de leer; i es en virtud de ella que el Ejecutivo puede hacer esta designación a su arbitrio.

El señor ***Letelier*** (don Ricardo).—Nó, señor Diputado; lo que esta lei dice es únicamente que se designarán los bancos, por una lei se entiende; i efectivamente antes lo estaban por la lei de contribuciones.

El señor ***Balbontín***.—Mejor sería esperar que el señor Ministro concluya de hacer uso de la palabra.

El señor ***Vial Guzmán*** (Ministro de Hacienda).—El testo de la lei a que me refería dice lo siguiente:

«9.º Hacer depositar, con previo acuerdo del Ministerio de Hacienda, en el banco o bancos designados al efecto, los fondos que existan en las oficinas de su dependencia i que no tengan una aplicación prevista e inmediata».

Es indudable que este artículo puede interpretarse de diferentes maneras, como sucede con casi todas las leyes; pero creo que el Gobierno, al atribuirse la facultad de hacer esta designación, ha procedido bien. Esta intepretación tiene además en su apoyo el asentimiento tácito de la Cámara, pues no ha sido objetada por ella, apesar de que ha habido voces aisladas que han opinado de distinta manera.

El señor ***Letelier*** (don Ricardo).—No es exacto lo que asevera el señor Ministro; pues desde el año 83, en que se celebró el contrato de cuentas corrientes con el Banco Nacional, se reclamó en el Congreso de esta arbitrariedad, hasta que se logró restablecer el réjimen legal, incorporando dicha cuenta en la lei de contribuciones.

El señor ***Bañados Espinosa*** (don Julio).—Pero entonces el caso era mui diferente, pues se trataba de una cuenta corriente, no de depósitos hechos en los bancos.

El señor ***Letelier*** (don Ricardo).—Es la misma cosa, señor Diputado, i por tanto el procedimiento que ha de observarse debe también ser análogo.

El señor ***Bañados Espinosa*** (don Julio).—Nó, señor.

El señor ***Letelier*** (don Ricardo). —Está equivocado el señor Diputado.

El señor ***Bañados Espinosa*** (don Julio).—Nó, señor; no lo estoi.

El señor ***Vial Guzmán*** (Ministro de Hacienda).—Continúo, señor, siquiera, para concluir mi frase. Si ha habido observaciones, han sido aisladas, sobre las cuales no ha recaído declaración alguna de la Cámara; de modo que el Gobierno cree que ha procedido hasta ahora dando a la lei una intelijencia correcta.

El señor ***Mac-Clure***.—Encuentro demasiado grave una de las declaraciones hechas por el señor Ministro, para dejar terminar el incidente sin tomar alguna resolución.

Ha dicho Su Señoría que por ahora no avanzará opinión alguna sobre la conveniencia o inconveniencia de continuar haciendo estos depósitos, i se ha reservado al mismo tiempo el derecho de proceder como lo tenga a bien, mientras informa la Comisión mista de Senadores i Diputados encargada de estudiar todos estos asuntos financieros.

Esta incertidumbre nos dejaría en una situación que conviene evitar, ya que el señor Ministro no promete nada, ni hacer ni dejar de hacer estos depósitos.

Me parece que en vista de la discusión habida se consultarían las opiniones de la mayor parte de los que han terciado en este debate aprobando el siguiente proyecto de acuerdo:

«La Cámara de Diputados vería con agrado que el Gobierno no dispusiera de la reserva de fondos actualmente en arcas fiscales antes de que la Comisión mista presente su informe sobre las cuestiones sometidas a su deliberación».

La resolución de la Comisión mista no puede verificarse en un corto plazo, como es natural; i como al mismo tiempo el señor Ministro de Hacienda no cree conveniente avanzar opinión alguna a este respecto, con el proyecto que propongo quedarían salvados los escrúpulos del señor Ministro i la necesidad real que existe de no modificar la situación actual.

Esta medida es útil, porque impide también que el depósito o depósitos hechos por el señor Ministro influyan en el alza o baja de las acciones de las instituciones de crédito. No hai justicia a veces con estos depósitos que favorecen a unos i privan de este beneficio a otros con igual o mejor título para recibirlo.

Mas todavía; nos esponemos aun a que en un momento dado no puedan los bancos entregar esos fondos i haya el Gobierno de paralizar las obras públicas a que están destinados.

Es indudable que los bancos no reciben esos dineros para mantenerlos guardados en sus cajas, sino para negociar con ellos, i de aquí nace que su retiro violento, por ejemplo, pueda ocasionar perturbaciones serias, perturbaciones nacidas, incuestionablemente, del apresuramiento con que ha procedido el Gobierno al hacer esos depósitos.

Ha llegado el momento oportuno de detenernos en este camino, i buscar en otra forma o por otros procedimientos el remedio a la situación actual.

Supongamos que el señor Ministro reparta mañana entre todos los bancos los millones que hai hoi en arcass fiscales: ¿está seguro Su Señoría de que podrá retirarlos en los plazos que hubiese estipulado? Casi me atrevería a asegurar que no podría hacerlo. I si tal cosa llegara a suceder, ¿cómo podrían llevarse a cabo las obras públicas iniciadas o por iniciar?

De aquí nace la conveniencia, ya que el señor Ministro de Hacienda no tiene formado su juicio a este respecto, de que se apruebe el proyecto de acuerdo que he tenido el honor de proponer a la Cámara, i sin

entrar en otro jénero de consideraciones que por lo obvias creo escusado enumerar.

El señor ***Bañados Espinosa*** (don Julio).—Pido segunda discusión para el proyecto de acuerdo del señor Diputado.

El señor ***Walker Martínez*** (don Joaquín).—I yo la pido para la otra indicación.

El señor ***Letelier*** (don Patricio).—Todo se salvaría con que el señor Ministro declarara que va a abstenerse de hacer depósitos hasta que adopte una resolución definitiva después de oído el informe de la Comisión.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Hai dos indicaciones: el proyecto de acuerdo i la indicación del señor Gandarillas don Alberto.

El señor ***Bañados Espinosa*** (don Julio).—Yo he pedido segunda discusión para el proyecto de acuerdo.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Se ha pedido segunda discusión para el proyecto de acuerdo.........

El señor ***Walker Martínez*** (don Joaquín).—I yo para la otra indicación, que estimo es por lo ménos tan grave como el proyecto de acuerdo.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Entonces quedarán las dos para segunda discusión.

El señor ***Letelier*** (don Ricardo).—Estamos en la primera discusión, i miéntras no se agote no podemos pasar a la segunda.

El señor ***Bañados Espinosa*** (don Julio).—No es eso lo que establece el Reglamento para las indicaciones previas o incidentes promovidos antes de la órden del dia.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Como ha llegado la hora, quedarán las dos indicaciones para segunda discusion, i suspenderemos la sesión para pasar a ocuparnos a segunda hora de solicitudes particulares.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora se ocupó la Cámara en el despacho de solicitudes particulares.

M. E. Cerda,
Redactor.

Sesion 10.ª ordinaria en 9 de Julio de 1889

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARROS LUCO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—El señor Frías Collao recomienda a la Comisión de Hacienda el despacho de un proyecto que condona cierta deuda a los colonos de Llanquihue.—Se aprueba un informe de la Comisión de Policía sobre la cuenta de gastos de secretaría, después de usar de la palabra el señor Rodríguez don Luis Martiniano.—Se aprueba un suplemento para gastos de secretaría del Senado, incluyéndose otro para los de la secretaría de esta Cámara.—El señor Pinochet don Gregorio A. pide nuevos datos sobre una espropiación de terrenos en Talcahuano.—El señor Balbontín pide que se completen otros que ha solicitado sobre el número de becas existentes en los colejios nacionales i en los particulares subvencionados por el Estado. —El señor Rodríguez don Luis Martiniano pide una nómina de las becas concedidas desde seis años a la fecha, i hace diversas consideraciones sobre un desorden ocurrido en la Escuela de Artes i Oficios, sobre el nombramiento del señor Lazcano como Ministro Plenipotenciario en Bolivia, i sobre las indicaciones de preferencia formuladas en la sesión anterior, concluyendo por hacer indicación para que se celebren sesiones estraordinarias los lunes i miércoles.—El señor Zegers don Julio modifica esta indicación en el sentido que las sesiones de los martes se dediquen a los asuntos en tabla i las de los jueves i sábados a la interpelación pendiente.—Quedan ambas indicaciones para segunda discusión —El señor Mac-Clure anuncia que da el carácter de interpelación al proyecto de acuerdo que formuló en la sesión anterior, con motivo del debate sobre depósito en los bancos de los sobrantes fiscales.—Se votan las indicaciones de los señores Riesco (Ministro de Industria i Obras Públicas) i Bañados Espinosa don Julio, la del primero para dar preferencia al proyecto sobre suplementos para continuar la canalización del Mapocho, i la del segundo al relativo a espropiar los ferrocarriles del norte, i ambas son aprobadas.—Fija el señor Presidente la sesión en que ha de discutirse la interpelación anunciada por el señor Mac-Clure.—Continúa el debate de la interpelación sobre el programa del Gabinete i usa de la palabra el señor Mac-Clure.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro de Hacienda con que acompaña los datos pedidos en la sesión anterior por el señor Gandarillas don Alberto referentes al depósito de fondos fiscales en establecimientos particulares.

Solicitudes particulares.

Se leyó el acta siguiente:

«Sesión 9.ª ordinaria en 6 de julio de 1889.—Presidencia del señor Barros Luco.—Se abrió a las 2 hs. 40 ms. P. M., i asistieron los señores:

Aguirre Vargas, Vicente
Alcalde, Juan Ignacio
Allendes, Eulojio
Arce, José
Balbontín, Manuel G.
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados E., Julio
Bañados E., Ramón
Barriga, Juan Agustín
Barros, Lauro
Besa, Carlos
Blanco, Ventura
Blanlot H., Anselmo
Cienfuegos, Máximo
Cortínez, Eduardo
Cotapos, Acario
Cabrera Gacitúa, Fernando
Campo (del), Máximo
Campo (del), Valentín
Dávila Larrain, Vicente
Edwards, Antonio
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz U., Rafael
Fernández Albano, Elías
Frías Collao, Baldomero
Gandarillas, Alberto
Gandarillas, José Antonio
Gorostiaga, Alejandro
Grez, Vicente
Infante, José Manuel
Irarrázaval Vera, Miguel
Jiménez, Pacífico
König Abraham
Larrain A., Enrique
Lastarria, Demetrio
Lazo, Miguel
Letelier, Patricio
Letelier, Ricardo
Lira, Máximo R., (secretario)
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, Enrique
Mackenna, Juan E.
Matte, Eduardo
Maturana, Alejandro
Montt, Pedro
Murillo, Ruperto
Pérez Montt, Ismael
Pinochet, Gregorio
Pinochet Solar, Ruperto
Puga Borne, Federico
Paredes, Bernardo
Parga, Juan Nepomuceno
Préndez, Pedro N.
Riesco. Jorje
Rodríguez, Luis Martiniano
Rogers, Carlos
Roldán Alcibíades
Río (del), Agustín
Sanfuentes, Enrique
Sanfuentes, Juan L.
Silva V., José Antonio
Solar (del), Félix
Sotomayor, Justiniano
Toro, Gaspar
Ugalde, Nicanor
Urrutia, Gregorio
Valdés Carrera, José M.
Valdés Cuevas, Florencio
Valdés Valdés, Ismael
Valenzuela, Manuel F.
Vidal, Gabriel
Vergara, Benjamín
Vial, Juan de Dios
Walker Martínez, C.
Walker Martínez, J.
Zañartu, Ignacio
Zegers, Julio
Zegers, Julio 2.º

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro del Interior con el cual remite los antecedentes pedidos por el señor Toro, de la elección de primer alcalde de la Municipalipad de Valparaíso, recaída en el señor Barrios, Diputado de Elqui.

Pasó a la Comisión de Constitución, Lejislación i Justicia.

2.° De un oficio del señor Ministro de Instrucción Pública con el cual remite los antecedentes pedidos por el señor Rodríguez don Luis Martiniano, del nombramiento de delegado universitario en la Escuela de Medicina, recaído en el señor Arce, Diputado de Rere.

Pasó a la Comisión de Constitución, Lejislación i Justicia.

3.° De dos solicitudes particulares:

Una de don Lorenzo A. Hinrichsen, en que pide permiso para aceptar el cargo de vice-Cónsul del Perú en Talcahuano.

A indicación del señor Presidente Barros Luco, se acordó, por asentimiento tácito, despachar este asunto sobre tabla, i se aprobó del mismo modo el siguiente proyecto de acuerdo:

«Artículo único.—El Congreso Nacional concede a don Lorenzo A. Hinrrichsen el permiso requerido por el núm. 4.° del artículo 9 de la Constitución para que pueda aceptar el cargo de vice-Cónsul del Perú en el puerto de Tomé.

Comuníquese al Presidente de la República para su publicación en el *Diario Oficial*».

La otra, sobre aumento de pensión de doña Deidamia Vargas R., viuda del sarjento mayor graduado don Gonzalo Lara E.

Pasó a la Comisión de Guerra.

A indicación del señor Presidente Barros Luco se puso en discusión el informe de la Comisión de Policía Interior sobre las cuentas de gastos de la Secretaría de esta Cámara presentada por el tesorero, i sobre el proyecto de lei del Senado en que se concede un suplemento de seis mil pesos al ítem 1 de la partida 3.ª del presupuesto del Interior.

Por petición del señor Rodríguez don Luis Martiniano quedó para segunda discusión.

Antes de la orden del día, el señor Zegers don Julio pidió que se recomendara a la Comision de Hacienda el pronto despacho de los proyectos que tiene en estudio sobre modificación de los derechos de aduana, sobre reforma de la lei de contribución mobiliaria i sobre pago de la deuda interior.

El señor Presidente Barros Luco dijo que esta petición bastaría como recomendación para la Comisión de Hacienda.

El señor Gandarillas don Alberto preguntó al señor Ministro de Obras Públicas si el Gobierno insistía en llevar a cabo la espropiación de los ferrocarriles de dominio privado que existen en las provincias de Atacama i Coquimbo.

Contestó el señor Riesco (Ministro de Obras Públicas) que el deseo del Gobierno es que se lleve a efecto la espropiación.

Con el mérito de esta respuesta, el señor Gandarillas don Alberto observó que, necesitándose gastar millones en el pago de la espropiación, convendría que el Ejecutivo, para tenerlos disponibles, recojiera con tiempo los dineros fiscales que existen depositados en los bancos, i a este respecto pidió al señor Ministro de Hacienda que formulara i trajera a la Cámara un proyecto en que se determine con toda claridad de qué manera i en qué plazos procurará obtener la devolución de dichos fondos.

El señor Walker Martínez don Joaquín observó que habiendo sido todas estas cuestiones financieras sometidas, por un acuerdo reciente de la Cámara, al estudio de una Comisión mista especial, era prudente aguardar el resultado de ese estudio; i que carecía de objeto anticipar sobre una sola de esas cuestiones un debate que tendrá lugar con toda amplitud cuando se presente el informe de la Comisión especial.

El señor Vial don Juan de Dios (Ministro de Hacienda) manifestó una opinión análoga sobre la conveniencia que habría en aguardar el resultado de los trabajos de la Comisión mista, i agregó que la prudencia aconsejaba guardar cierta reserva sobre las medidas financieras que hubieran de adoptarse para salvar las dificultades de la presente situación económica. Espuso también que si el Congreso mandaba hacer gastos estraordinarios, como los que demandaría la espropiación de los ferrocarriles del norte u otros, habría medio de hacerlos sin introducir perturbaciones.

El señor Bañados Espinosa don Julio hizo indicación para que se diera preferencia, después de terminada la interpelación pendiente, al proyecto de lei del Ejecutivo sobre espropiación de los ferrocarriles particulares de Atacama i Coquimbo.

Aceptó esta indicación el señor Riesco (Ministro de Industria i Obras Públicas), pero modificándola en el sentido de que antes de ese proyecto se colocará el que concede fondos para continuar los trabajos de canalización del Mapocho.

Esta modificación fué aceptada por el señor Bañados Espinosa don Julio.

El señor Montt don Pedro preguntó al señor Ministro de Hacienda:

1.° Si se han hecho últimamente nuevos depósitos en los bancos; i

2.° Si no creía conveniente seguir haciendo nuevos depósitos mientras no se adopten sobre estas cuestiones económicas medidas permanentes.

El señor Gandarillas don Alberto pidió que se trajese un estado de los depósitos hechos por el Fisco en los bancos, con espresión de la garantía que tienen esos depósitos i del interés que ganan. Manifestó, además, la opinión de que es el Congreso el que debe fijar las fechas en que haya de hacerse el retiro de los depósitos en los bancos i la manera de verificarlo.

El señor Vial don Juan de Dios (Ministro de Hacienda) dijo que traería los datos pedidos por el señor Gandarillas, i espuso que al traerlos daría respuesta a la primera de las preguntas del señor Montt. Con respecto a la segunda, manifestó posteriormente que consideraba prudente no anticipar opinión sobre el punto a que ella se refiere, sobre todo cuando él forma parte de la materia que tiene en estudio la Comisión mista.

El señor Letelier don Ricardo espresó que, en su concepto, el Gobierno no está autorizado para hacer depósitos en los bancos en la forma que lo ha hecho; i pidió al señor Ministro de Hacienda trajera los contratos celebrados con los bancos i que manifestase qué base o procedimiento se ha adoptado para hacer la distribución de los depósitos, o sea, cuál es la causal de

preferencia respecto de unos i otros bancos para los depósitos.

Después de otras observaciones del señor Gandarillas don Alberto i de haber manifestado el señor Maturana una opinión contraria a la del señor Gandarillas, el señor Mac-Clure formuló un proyecto de acuerdo, que pasó así redactado:

«La Cámara cree conveniente que no se depositen en los bancos las reservas que hai actualmente en arcas fiscales, mientras la Comisión mista no dé su dictamen a este respecto».

Este proyecto i las indicaciones formuladas anteriormente quedaron para segunda discusión a petición de los señores Bañados Espinosa don Julio i Walker Martinez don Joaquín.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora se constituyó la sala en sesión privada para ocuparse en el despacho de solicitudes particulares, i su resultado fué el siguiente:

I.—Consultada la Sala sobre si insistía en la aprobación del proyecto acordado por esta Cámara i rechazado por el Senado, concediendo al sarjento licenciado José Santos Burgos la pensión de que disfrutan los sarjentos segundos que han obtenido cuartos premios de constancia, acordó insistir por 37 votos contra 3.

II.—Consultada la Sala sobre si insistía en rechazar la modificación introducida por el Senado en el proyecto de lei de esta Cámara que concede a doña Beatriz Ramos, viuda de Claro, una pensión mensual de veinte pesos, acordó insistir en dicho rechazo por 33 votos contra 2.

III.—Se acordó enviar nuevamente a comisión el proyecto de lei aprobado por el Senado i rechazado por esta Cámara, i en cuya aprobación ha insistido el primero, por el cual aumentan la pensión de que disfrutan doña Laura Molina, viuda del jeneral de brigada don Ignacio J. Prieto, i sus hijas solteras.

IV.—Consultada la Cámara sobre si insistía en la aprobación de un proyecto de lei rechazado por el Senado concediendo al capitán don Pedro Pablo Toledo, para los efectos de su retiro, el abono de dos años, cuatro meses i veintitrés días que estuvo separado del servicio, acordó insistir en ella por unanimidad de 39 votos.

V.—Con motivo de la solicitud de pensión de gracia de doña Leonor Novoa Fáez, hermana del sarjento mayor de ejército don Pedro Novoa Fáez, ya fallecido, la Cámara declaró previamente, por 26 votos contra 10, que el espresado jefe comprometió la gratitud nacional, i aprobó por 24 votos contra 10 el siguiente proyecto de lei, propuesto por la Comisión de Guerra:

«Artículo único.—En atención a los servicios prestados al país, durante la guerra contra el Perú i Bolivia, por el sarjento mayor de ejército don Pedro Novoa Fáez, concédese por gracia a su hermana doña Leonor Novoa Fáez la pensión de montepío correspondiente al empleo en que falleció, conforme a la lei de 6 de agosto de 1855».

VI.—Por 32 votos contra 4 acordó discutir en sesión pública el proyecto de lei acordado por el Senado por el cual ordena devolver a don Julio Bernstein la suma que pagó en aduana por derechos de internación de cierta cantidad de azúcares.

Se levantó la sesión a las 5½ P. M.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—¿Está exacta?

El señor ***Letelier*** (don Ricardo).—Pido la palabra, señor Presidente, para hacer una rectificación al acta que acaba de leerse.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—La tiene el señor Diputado.

El señor ***Letelier*** (don Ricardo).—Dice el acta que quedaron para segunda discusión las indicaciones de los señores Diputados por Curicó i Traiguén. Esto no es del todo exacto.

La Cámara, al levantarse la última sesión, no llegó a acuerdo alguno. Es verdad que el honorable Diputado por Santiago señor Walker Martínez pidió segunda discusión para las indicaciones formuladas durante el debate, pero recordará la Cámara que yo reclamé de la declaración del señor Presidente sobre el particular, i dije que no podía acordarse la segunda discusión sin haber terminado la primera. En realidad, estamos todavía en la primera discusión de esas indicaciones.

Evidentemente, el señor Walker, al pedir segunda discusión, no dió mas alcance a las observaciones de los señores Diputados por Curicó i por Traiguén que el de un mero incidente. Pero la materia sobre la cual versaba la discusión es por su naturaleza de la mayor gravedad, i digna de ser estudiada con mucho detenimiento.

Las indicaciones de los señores Diputados por Curicó i por Traiguén envuelven una verdadera interpelación, i ese es, por lo tanto, el carácter del debate.

Ahora bien, un asunto de tanta importancia, como es una interpelación referente a la inversión de los sobrantes fiscales, no puede ser resuelto definitivamente en la hora i cuarto que nos queda para que termine la primera mitad de la sesión. No puede la Cámara prudentemente precipitar la discusión de materias tan graves.

Por lo demás, como no ha recaído en el debate con que se suspendió la sesión pasada, resolución alguna de la Cámara, me parece que se podría rectificar el acta en el sentido que indico.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Yo he dado al debate a que ha aludido el señor Diputado que deja la palabra el carácter de un incidente. Ahora, si el señor Diputado desea hacer de él una interpelación, Su Señoría está en su perfecto derecho.

El señor ***Letelier*** (don Ricardo).—El debate ha sido una interpelación.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Si Su Señoría desea que los honorables Diputados que tomaron parte principal en la discusión del sábado conviertan ahora en interpelación sus observaciones, debería Su Señoría consultarlos. En cuanto al acta, convendría dejarla como está, pues los hechos que en ella se consignan son exactos, i nada impide que se dé al debate pendiente el carácter de una interpelacion.

El señor ***Letelier*** (don Ricardo).—Antes de aprobar el acta, convendría, entonces, preguntar a los honorables Diputados por Traiguén i Curicó, si su intención ha sido iniciar una interpelación.

El señor ***Lira*** (Secretario).—Si en el acta aparecen como dejadas para segunda discusión las indicaciones a que se ha hecho referencia, es porque, al

levantarse la sesión pasada, el honorable señor Presidente lo declaró así.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—Pero al mismo tiempo yo observó que el debate no podía calificarse de incidente, sino de interpelación, i, por lo tanto, no había lugar a la segunda discusión no habiendo terminado la primera.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Podríamos dar por aprobada el acta en la intelijencia de que el debate ha sido un incidente, sin perjuicio de la interpelación que algún señor Diputado pudiera formular mas tarde.

El señor **Gandarillas** (don Alberto).—¿Cuáles son las indicaciones que han quedado pendientes?

El señor **Lira** (Secretario).—En el debate a que se ha referido el honorable Diputado por Talca, solo se formuló una indicación, la del honorable Diputado por Traiguén.

El señor **Mac-Clure**.—Yo formulé mi indicación en vista de la respuesta dada por el señor Ministro de Hacienda a la pregunta del señor Gandarillas.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Entonces daremos por aprobada el acta.

Se dió por aprobada.

En seguida se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio del señor Ministro de Hacienda:

«Santiago, 9 de julio de 1889.—Remito a V. E. los datos pedidos en sesión de 6 del presente por el honorable Diputado por Curicó, señor Alberto Gandarillas, referentes a depósitos de fondos fiscales en establecimientos particulares.

Dios guarde a V. E.—*Juan de D. Vial*».

Los datos a que se refiere el oficio anterior son los siguientes:

Copia del contrato con el Banco Popular Hipotecario sobre depósito

«En Santiago de Chile, a veintiocho de junio de mil ochocientos ochenta i nueve, ante mí i testigos comparecieron: el señor director del Tesoro don Pedro Nolasco Gandarillas, haciendo uso de la autorización que le acuerda el número nueve del artículo segundo de la lei de veinte de enero de mil ochocientos ochenta i tres, previas las instrucciones del señor Ministro de Hacienda, que se insertarán mas adelante, i don Alejandro Maturana, jerente del Banco Popular Hipotecario, según se comprobará, mayores de edad, de este domicilio, a quienes conozco, i dijeron:

1.° El Fisco deposita en el Banco Popular Hipotecario la suma de ciento treinta i dos mil trescientos pesos, pudiendo retirar el depósito cuando lo creyere conveniente por parcialidades de cien mil pesos ($ 100,000), con treinta días de aviso previo para el retiro de cada una de ellas.

2.° El Banco abonará al Fisco por este depósito el interés del cinco por ciento anual, pagadero por semestres vencidos.

3.° El Banco garantiza las obligaciones que se impone en virtud de este contrato con los siguientes bonos hipotecarios: ciento cuarenta i siete mil pesos nominales de mil pesos cada uno del Banco Nacional Hipotecario del seis por ciento, números: dos mil seiscientos veintidós, dos mil seiscientos veinticuatro, dos mil seiscientos veinticinco, dos mil seiscientos veintiseis, dos mil seiscientos veintisiete, dos mil seiscientos veintiocho a dos mil seiscientos treinta i uno, dos mil seiscientos treinta i tres a dos mil seiscientos cuarenta, dos mil cuatrocientos veinticinco a dos mil cuatrocientos ochenta i cuatro inclusive; del Banco Garantizador de Valores, del tipo del seis por ciento, de mil pesos cada uno, números veintiún mil trescientos ochenta i tres a veintiún mil trescientos noventa i cuatro inclusive; de la Caja de Crédito Hipotecario, del seis por ciento, de mil pesos cada uno, números treinta i un mil quinientos cincuenta i cuatro a treinta i un mil quinientos cincuenta i siete inclusive, treinta i un mil quinientos cincuenta i uno a treinta i un mil quinientos cincuenta i tres inclusive, treinta i un mil quinientos veintitrés a treinta i un mil quinientos cincuenta inclusive, treinta i un mil quinientos cincuenta i nueve a treinta i un mil quinientos sesenta i dos inclusive, de quinientos pesos estos cuatro últimos; treinta i un mil quinientos sesenta i tres a treinta i un mil quinientos sesenta i seis, de doscientos pesos cada uno; treinta i un mil setecientos sesenta i siete a treinta i un mil setecientos ochenta i cuatro inclusive, de mil pesos cada uno; treinta i un mil setecientos ochenta i cinco a treinta i un mil setecientos ochenta i siete, de quinientos pesos; i número treinta i un mil setecientos ochenta i nueve, de doscientos pesos.

4.° El Banco se confiesa recibido del depósito de ciento treinta i dos mil trescientos pesos, i el Fisco, a su turno, confiesa haber recibido en la Casa de Moneda la garantía antedicha.

5.° Para los efectos legales se notificará a las instituciones emisoras de bonos la constitución de la prenda.

6.° Se entenderá que este depósito está sujeto, además de las disposiciones estipuladas, a las legales que rijen sobre la materia».

El oficio del Ministerio de Hacienda dice:

«República de Chile, Ministerio de Hacienda, número cuatrocientos cuarenta i tres.—Santiago, junio veintiocho de mil ochocientos ochenta i nueve. Las condiciones a que deben someterse esos depósitos juzgo que podrían ser las siguientes:

Plazo, a treinta días de aviso; intereses, cinco por ciento; garantía, bonos del Gobierno o billetes hipotecarios de la Caja de Crédito Hipotecario i de los bonos sometidos al imperio de la lei de veintinueve de agosto de mil ochocientos cincuenta i cinco, i con una cantidad que exceda en un diez por ciento del precio corriente de plaza. Podría usted estipular que los retiros de esos depósitos no subieran de cien mil pesos en cada jiro, mediando entre uno i otro un plazo de treinta días.

Dios guarde a Ud.—*Juan de Dios Vial*.—Al director del Tesoro».

La personería del señor Maturana se comprueba por el siguiente pasaje del acta de la sesión que en veintisiete de agosto de mil ochocientos ochenta i siete celebró el consejo de administración del Banco Popular Hipotecario:

«El consejo acordó delegar sus facultades, para otorgar i firmar las escrituras públicas que las operaciones del Banco requieran, en el jerente, señor Alejandro Maturana».

Conforme. En comprobante firman con los testigos don Heriberto Cifuentes Cruzat i don Arturo Zuazagoitía.—Doi fe.—*P. N. Gandarillas.—Alejandro Maturana.—H. Cifuentes Cruzat.—Arturo Zuazagoitía.*—Ante mí, *Florencio Marquez de la Plata*, notario.

En testimonio de verdad sello i firmo.—*Florencio Marquez de la Plata*, notario.

En primero de julio notifiqué al Banco Nacional Hipotecario la prenda constituída en la escritura que antecede.—(Firmado).—*J. J. Eyzaguirre*, contador. —*Marquez de la Plata.*

En primero de julio notifiqué al Banco Garantizador de Valores la prenda constituída en la escritura que antecede.—(Firmado).—*V. Blanco*, director jeneral.—*Marquez de la Plata.*

En primero de julio notifiqué al director de la Caja de Crédito Hipotecario, señor don Aniceto Vergara Albano, la prenda constituída en la escritura del centro, i firmó.—(Firmado).—*A. Vergara Albano.—Marquez de la Plata.*

Es copia fiel.—*García R.*

Copia del contrato con el Banco Popular Hipotecario sobre depósito

«En Santiago de Chile, a cinco de julio de mil ochocientos ochenta i nueve: el señor director del Tesoro, don Pedro Nolasco Gandarillas, en representación del Fisco, haciendo uso de la autorización que le acuerda el número nueve del artículo segundo de la lei de veinte de enero de mil ochocientos ochenta i tres, previas las instrucciones del señor Ministro de Hacienda, que se insertarán mas adelante, i don Alejandro Maturana, jerente del Banco Popular Hipotecario, según se comprobará, de este domicilio, mayores de edad, a quienes conozco, i dijeron:

1.° El Fisco deposita en el Banco Popular Hipotecario la suma de noventa i cinco mil pesos, pudiendo retirar este depósito como el de ciento treinta i dos mil trescientos pesos, constante de la escritura otorgada ante mí el veintiocho de junio último, cuando lo creyere conveniente, por parcialidades de cien mil pesos, con treinta días de aviso previo para el retiro de cada uno de ellos.

2.° El Banco abonará al Fisco por este depósito el interés del cinco por ciento anual, pagadero por semestres vencidos.

3.° El Banco garantiza las obligaciones que se impone en virtud de este contrato, con los siguientes bonos hipotecarios:

De mil pesos cada uno del Banco Nacional Hipotecario del siete por ciento números: mil seiscientos treinta, mil setecientos veintiuno, mil setecientos veintidos, mil setecientos cincuenta, mil setecientos cincuenta i tres, mil setecientos cincuenta i cuatro, mil setecientos cincuenta i siete a mil setencientos sesenta i dos, dos mil trescientos seis a dos mil trescientos ocho, dos mil cuatrocientos noventa i cuatro, dos mil seiscientos veinte, dos mil ochocientos ochenta i cinco, dos mil novecientos setenta i uno, tres mil doscientos cuarenta, tres mil doscientos cincuenta a tres mil doscientos cincuenta i seis, tres mil trescientos setenta i dos a tres mil trescientos ochenta, tres mil trescientos ochenta i siete, tres mil seiscientos ochenta i tres a tres mil seiscientos ochenta i seis, cuatro mil trescientos ochenta i uno, cuatro mil cuatrocientos sesenta i dos a cuatro mil cuatrocientos sesenta i seis, cuatro mil cuatrocientos noventa i siete a cuatro mil quinientos diez, cuatro mil quinientos sesenta i uno a cuatro mil quinientos sesenta i cinco, cuatro mil quinientos setenta i seis a cuatro mil quinientos setenta i nueve, cuatro mil quinientos ochenta i uno, cuatro mil quinientos ochenta i dos, cuatro mil quinientos noventa i uno, cuatro mil quinientos noventa i dos, cuatro mil quinientos noventa i nueve, cuatro mil seiscientos cuatro, cuatro mil seiscientos cinco, cuatro mil seiscientos diez a cuatro mil seiscientos catorce, cuatro mil seiscientos veinticuatro a cuatro mil seiscientos treinta i dos, cuatro mil seiscientos treinta i cinco a cuatro mil seiscientos treinta i ocho, cuatro mil seiscientos sesenta i cinco a cuatro mil seiscientos setenta i dos.

Del mismo Banco del tipo de quinientos pesos i de la misma serie del siete por ciento, números: ciento treinta i dos, ciento cuarenta i cuatro, ciento sesenta i cuatro i ciento ochenta i tres.

I de cien pesos cada uno, de la misma serie, números: doscientos diezinueve, trescientos cinco i trescientos siete a trescientos nueve.

4.° El Banco se confiesa recibido del depósito de noventa i cinco mil pesos, i el Fisco, a su vez, confiesa haber recibido en la Casa de Moneda la garantía antedicha.

5.° Para los efectos legales se notificará a las instituciones emisoras de bonos la constitución de la prenda.

6.° Se entenderá que este depósito está sujeto, además de las disposiciones estipuladas, a las legales que rijen sobre la materia».

El oficio del Ministerio de Hacienda dice:

«Ministerio de Hacienda.—República de Chile.—Número cuatrocientos cuarenta i tres. — Santiago, veintiocho de junio de mil ochocientos ochenta i nueve.—Las condiciones a que deben someterse esos depósitos, juzgo que podrán ser las siguientes: Plazo, a treinta días de aviso; interés, cinco por ciento; garantía, bonos del Gobierno o billetes hipotecarios de la Caja de Crédito Hipotecario i de los bancos sometidos al imperio de la lei de veintinueve de agosto de mil ochocientos ochenta i cinco, i con una cantidad que exceda en un diez por ciento del precio corriente de plaza.

Podrá usted estipular también que los retiros de esos depósitos no subirán de cien mil pesos en cada jiro, mediando entre uno i otro un plazo de treinta días.—Dios guarde a Ud.—*J. de D. Vial.*—Al director del Tesoro».

Conforme.—Además espusieron que los bonos de mil pesos enumerados anteriormente son ciento tres, los de quientos pesos cuatro, i los de cien pesos cinco, lo que da un total de ciento cinco mil quinientos pesos nominales.

La personería de don Alejandro Maturana como jerente del Banco Popular Hipotecario se comprueba con el siguiente pasaje del acta de la sesión que el consejo directivo celebró el 27 de agosto de mil ochocientos ochenta i siete, que se ha tenido a la vista:

«El consejo acordó delegar sus facultades para otorgar i firmar las escrituras públicas que las operaciones

del Banco requieran en el jerente, señor Alejandro Maturana».

Conforme.—En comprobante firman con los testigos don Heriberto Cifuentes i don Arturo Zuazagoitía.—Doi fé.—*P. N. Gandarillas.—Alejandro Maturana.—H. Cifuentes Cruzat.—Arturo Zuazagoitía.* —Ante mí, *Florencio Márquez de la Plata*, notario.

En testimonio de verdad, sello i firmo.—(Firmado) *Florencio Márquez de la Plata*, notario.

En ocho de julio notifiqué a don Carlos Aldunate Solar, jerente del Banco Nacional Hipotecario, la prenda constituída en la escritura que antecede.—(Firmado) *Carlos Aldunate.—Márquez de la Plata*, notario.

Depósitos a plazo en el Banco Nacional de Chile

1889

Enero 28. Certificado número 18,468 a 6 meses plazo i a 4 por ciento anual	$	1.000,000
Enero 28. Id. id. 18,469, a 7 meses plazo i a 4 por ciento anual		1.000,000
Enero 28 Id. id. 18,470, a 8 meses plazo i a 4 por ciento anual		1.000,000
Junio 28.—Id. id. 6,948, al 4 por ciento anual i con treinta días de aviso para cada millón que se desee retirar, debiendo mediar a lo menos otros treinta días entre uno i otro aviso. Los intereses serán pagados el 30 de junio i 31 de diciembre de cada año, o bien cuando se hagan retiros de partes de capital, pero solo por la parte retirada		5.000,000
Total	$	8.000,000

R. García R.

El testo del certificado es como sigue:

«Núm. 18,468.—Banco Nacional de Chile.—Oficina de Santiago, 28 de enero de 1889.—Queda depositada en esta oficina por el director del Tesoro i tesorero fiscal de Santiago la suma de un millón de pesos moneda corriente, pagadera de la fecha en seis meses, con intereses, desde la fecha, a razon de 4 por ciento anual. Vencido el plazo cesan los intereses.—El cajero, *S. Polloni.*—Por el administrador, *Arturo Phillips.*—Es copia fiel, *García R.*»

Depósitos a plazo en el Banco de Valparaíso

1888

Julio 12.—Certificado núm. 2,528, al 4 por ciento i 30 días de aviso después de seis meses	$	500,000
Agosto 8.—Id. núm. 2,545, al id. id. id.		500,000
Setiembre 5.—Id. núm. 2,562, al id. id. id		500,000
Octubre 22.—Id. núm. 2,596, al id. id. id		500,000
Noviembre 19.—Id. núm. 2,615, al id. id. id		500,000

1889

Enero 24.—Id. núm. 2,652, al id. id. id		500,000
Enero 29.—Id. núm. 2,656, al id. id. id		500,000
Mayo 28.—Id. núm. 2,719, al id. id. id		500,000
Total	$	4.000,000

R. García R.

El testo del certificado es como sigue:

«Núm. 2,528.—Banco de Valparaíso.—Oficina de Santiago, 12 de julio de 1888.—Queda depositada en esta oficina por cuenta del señor director del Tesoro i tesorero fiscal de Santiago, orden de ambos conjuntamente, la cantidad de quinientos mil pesos, pagadera a treinta días de aviso después de seis meses, con el interés del 4 por ciento al año.—*Juan Francisco Fresno*, por el jerente.—*S. Larrain*, cajero.—Es copia fiel.—*R. García R.*»

Depósitos a plazo en el Banco Santiago

1888

Marzo 3.—Certificado núm. 755, al 4 por ciento i 30 días de aviso después de seis meses	$	250,000
Mayo 11.—Id. núm. 766, al id. id. id..		250,000
Junio 28.—Id. núm. 790, al id. id. id..		125,000
Julio 28.—Id. núm. 809, al id. id. id..		125,000
Agosto 29.—Id. núm. 830, al id. id. id.		125,000
Setiembre 29.—Id. núm. 848, al id. id. id		125,000

1889

Mayo 9.—Id. núm. 952, al id. id. id...		250,000
Mayo 9.—Id. núm. 953, al id. id. id...		250,000
Mayo 9.—Id. núm. 954, al id. id. id...		250,000
Mayo 9.—Id. núm. 955, al id. id. id...		250,000
Total	$	2.000,000

R. García R.

El testo del certificado es como sigue:

«Núm. 755.—Banco de Santiago.—Santiago, 3 de mayo de 1888.—Queda depositada en este Banco por el director del Tesoro i tesorero fiscal la suma de doscientos cincuenta mil pesos, moneda corriente, pagadera a treinta días de aviso después de seis meses, con intereses desde la fecha a razón del 4 por ciento anual. Vencido el plazo cesan los intereses.—Por el jerente, *R. Aristía.*—Cajero, *Wenceslao Vial Solar.* —Es copia fiel, *García R.*

RESÚMEN DE LOS DEPÓSITOS A PLAZO EN LOS BANCOS EN 8 DE JULIO DE 1889

Banco de Valparaíso

1888

Julio 22, a 30 días aviso después de 6 meses	$	500,000
Agosto 8, a id. id. id		500,000
Setiembre 5, a id. id. id		500,000
Octubre 22, a id. id. id		500,000
Diciembre 19, a id. id. id		500,000

1889

Enero 24, a id. id. id		500,000
Enero 29, a id. id. id		500,000
Mayo 28, a id. id. id		500,000
	$	4.000,000

Banco Nacional de Chile

1889

Enero 28, a 6 meses	$	1.000,000
Enero 28, a 7 id		1.000,000
Enero 28, a 8 id		1.000,000
Junio 28, a 30 días aviso por cada millón que se desee retirar, debiendo mediar 30 días entre uno i otro aviso		5.000,000
	$	8.000,000

Banco de Santigo

1889

Mayo 3, a 30 días aviso después de 6 meses	$	250,000
Mayo 11, a id. id. id		250,000
Junio 28, a id. id. id		125,000
Julio 28, a id. id. id		125,000
Agosto 29, a id. id. id		125,000
Setiembre 29, a id. id. id		125,000
1889		
Mayo 9, a id. id. id		250,000
Mayo 9, a id. id. id		250,000
Mayo 9, a id. id. id		250,000
Mayo 9, a id. id. id		250,000
	$	2.000,000

Banco Popular Hipotecario

1889

Julio 2, a 30 días aviso	$	132,300
Julio 8, a id. id		95,000
	$	227,300
Suma total depositada a plazo	$	14.227,300

Banco Nacional de Chile

Depositado en cuenta corriente con interés de 2 por ciento anual	$	3.416,476 38
Suma total depositada en los bancos	$	17.703,712 38

Dirección del Tesoro, 8 de julio de 1889.—*C. R. Ovalle.*—B.° V.°—P. N. GANDARILLAS».

2.° De tres solicitudes particulares:

La primera, de don Francisco del Canto, en la que pide liberación de derechos de internación para las máquinas necesarias para implantar en Chile una fábrica de elaborar ácido nítrico, i liberación de esplotación, por un plazo determinado, para el producido de esta fábrica.

La segunda, del sarjento mayor don Eduardo Fernández Vial, en la que pide abono de servicios.

I la tercera, de doña Elena Virco, viuda del empleado de los ferrocarriles del Estado don Estéban Bloney, en la que pide pensión de gracia

El señor **Lira** (Secretario).—Se me ha pedido que dé cuenta de que el señor Aninat, Diputado propietario de la Laja, ha faltado a mas de cuatro sesiones consecutivas.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Se dará aviso al suplente.

El señor **Frías Collao.**—Desearía saber en qué estado se encuentra un proyecto sobre remisión de una deuda a los colonos de Llanquihue.

El señor **Lira** (Secretario).—Está en comisión.

El señor **Frías Collao.**—Me permito, en tal caso, recomendar a la Comisión que informe ese proyecto cuanto antes le sea posible.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—En segunda discusión el informe de la Comisión de Policía sobre la cuenta de gastos de Secretaría, conjuntamente con un proyecto de suplementos para gastos de la Secretaría del Senado en la forma que le ha dado la Comisión de Policía de esta Cámara.

El informe sobre la cuenta de gastos de Secretaría está publicado en la sesión del 4 de julio (pájs. 116 i 117 del Boletín.

El proyecto de suplemento aprobado por el Senado dice así:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de seis mil pesos al ítem 1 de la partida 3.ª del presupuesto del Ministerio del Interior, para gastos jenerales de la Secretaría del Senado».

La Comisión de policía propone que a este proyecto se le haga la siguiente adición:

«I otro de 20,000 pesos al ítem 2 de la misma partida, para gastos jenerales de la Secretaría de la Cámara de Diputados».

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Al pedir segunda discusión, señor Presidente, para las cuentas rendidas por la Comisión de Policía de la Honorable Cámara, he deseado conocer con alguna exactitud lo que pasa efectivamente respecto de los gastos de nuestra Secretaría.

He visto con sentimiento en los últimos años que lo que sucede respecto de gastos pequeños i perfectamente conocidos, da lugar a suplementos i a petición de fondos cuantiosos que pueden estraviar la opinión pública: por esto he deseado conocer en detalle lo que sucede respecto de lo que consume la Secretaría de la Cámara.

Cumpliendo con mi deber, me he impuesto ayer de lo que pasa respecto a las cuentas de nuestra Secretaría. Hai en los gastos que ella orijina una confusión perfecta entre los gastos ordinarios i estraordinarios que puede exijir la Cámara. Así, figuran conjuntamente, sueldos fijos de empleados, gastos en mobiliario, consumo de once de parte de los Diputados, etc., etc.

¿I de qué proviene ésto? De que la Comisión de Policía no toma las medidas necesarias para formar un presupuesto anual que detalle con exactitud lo que deba hacerse en el año siguiente; de manera que cuando se piden suplementos a cada instante, se juzga que esto obedece al deseo de realizar consumos caprichosos que debieran evitarse.

Analizando las cuentas que están en debate, veo que en ellas figuran sueldos fijos que deben establerse en la Lei de Presupuestos, gastos en este edificio que deben figurar de otro modo, i consumos indispensa-

bles que deben establecerse de otra manera en la Lei de Presupuestos.

Yo me permito recomendar a la Comisión de Policía que haga un estudio serio sobre esta manteria, de manera que el público comprenda lo que se gasta i por qué se gasta en la Cámara de Diputados.

Fuera de esta observación, debo hacer otra aun de un carácter mas concreto.

La Honorable Cámara acordó en el año anterior que se gratificase hasta con treinta por ciento a sus empleados. ¿Qué quiso decir con esto? ¿Qué la Comisión de Policía diera lo que placiese dentro de aquel marjen a los empleados a quienes se refería? No puedo creerlo. Cuando el Congreso ha acordado subvenciones o premios a los empleados públicos, no ha delegado sus facultades constitucionales para que las aplicara como fuese de su agrado; ha dado con perfecta exactitud la base fija de la distribución de fondos, i no ha querido que una autoridad inferior interesada recorriera la escala establecida en la lei en el sentido que mas le conviniese. Yo soi de opinión que el 30, 25 o tanto por ciento debió aplicarse de un modo jeneral, sin que la Comisión de Policía estuviera facultada para establecer grados caprichosos a que el acuerdo no daba lugar.

Contra esta observación se me ha hecho presente, i yo acepté en el primer momento, que no era justo que los que no asistían sino día por medio, se gratificaran del mismo modo que los que asisten diariamente; pero, bien pensado, esto no tiene razón de ser. El sueldo de cada empleado se fija con relación a su trabajo mensual; i como el premio tiene por base este mismo sueldo, lo natural es que la gratificación siga la regla invariable del tanto por ciento, i no la caprichosa que le fijen uno o mas empleados de esta Honorable Cámara, que son juez i parte en el mismo asunto.

Previas estas observaciones, yo no hago oposición alguna a la aprobación de las cuentas rendidas, las que considero, por el contrario, perfectamente justificadas.

I no es insignificante lo que dejo espuesto. En virtud del Reglamento reformado que nos rije, los presupuestos no se discuten por la Cámara; las partidas variables de los presupuestos suman cantidades enormes, que superan a las que antes formaban el presupuesto ordinario; tras de éstas vienen sumas enormes que se acuerdan por medio de suplementos; de manera que por este procedimiento tenemos el sistema napoleónico de Francia: un presupuesto discutido i conocido del país en forma correcta, i otro mucho mayor que no se discute i nadie conoce, i que toca invertir a cada Ministro según le place. Esto no conviene que siga subsistiendo, ni mucho menos puede ser conveniente que la Cámara dé el ejemplo de él, haciendo figurar en pequeños gastos suplementarios lo que debería establecerse de un modo fijo en la lei.

El señor ***Gandarillas*** (don Alberto).—¿Podría permitírseme el informe?

El señor ***Lira*** (Secretario).—Lo tiene en este momento el honorable Diputado de Talca, señor Letelier.

El señor ***Rodríguez*** (don Luis Martiniano).—Señor Presidente, necesito una aclaración.

Por nuestro Reglamento modificado, todas las cuestiones pendientes de la primera hora de la sesión anterior i las nuevas que se promuevan en este instante, deben discutirse conjuntamente para que todas ellas se fallen antes de pasar a segunda hora. Si esta intelijencia que doi a nuestro código de procedimientos es correcto, yo desearía seguir haciendo uso de la palabra; mas si Su Señoría cree que debemos ir resolviendo incidente por incidente, yo nada debo agregar mientras se trate de aprobación de cuentas, reservando mi derecho de hacer uso de la palabra para cuando se trate de cualquier otro asunto estraño a él.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Terminado este incidente previo, debemos ocuparnos de las indicaciones de preferencia que formularon en la sesión anterior el señor Ministro de Obras Públicas i el señor Diputado por Ovalle.

El señor ***Rodríguez*** (don Luis Martiniano).—En tal caso, en esta primera hora de la sesión podemos provocar otros incidentes antes de ocuparnos en esas indicaciones.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Está en discusión el informe de la Comisión de Policía.

Lo daremos por aprobado si no se hace observación.

Aprobado.

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A.)—He tenido oportunidad de imponerme de los antecedentes enviados por el señor Ministro de Hacienda sobre la espropiación de una bodega i sitio en Talcahuano, i aunque aparece de manifiesto que se ha pagado con fondos nacionales un terreno que es en parte fiscal, deseo que se completen los datos enviados con los que faltan, que son los siguientes:

1.° Decreto librado por el Intendente de Concepción en la solicitud de don Juan Bautista Harriet, ordenando al Gobernador de Talcahuano permitiese a Harriet el trabajo de la bodega que intentaba construír en la playa de dicho puerto;

2.° Orden dada por la Gobernación de Talcahuano al mencionado Harriet de no levantar aquel edificio en el lugar en que se proponía hacerlo i que dió orijen al decreto anterior;

3.° Notas del Ministerio de Hacienda al Intendente de Concepción con motivo de este negocio;

4.° Informe del injeniero don Adriano Silva, encargado de constatar si la bodega construída por Harriet comprendía o no parte de la playa del mar en la bahía de Talcahuano;

5.° Ordenes impartidas por el Gobernador de aquel departamento prohibiendo la construcción de los trabajos emprendidos por Harriet; i

6.° Sentencia pronunciada en el juicio que el actual Gobernador del departamento dice, en el informe elevado al Ministerio últimamente, haberse seguido entre el representante del Fisco i don Juan Bautista Harriet.

Espero que el señor Ministro de Hacienda no tendrá inconveniente para remitir estos datos, i, cuando su envío haya sido hecho, volveré a ocuparme de este asunto.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Se pedirán esos datos.

El señor ***Vial Guzmán*** (Ministro de Hacienda).—No tengo inconveniente para traerlos, i espero que el honorable Diputado me mande una minuta para evitar equivocaciones.

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A.)—Pido la palabra, únicamente para dar las gracias al señor Ministro i remitirle la minuta a que se ha referido Su Señoría.

El señor ***Balbontín.***—Pido la palabra sobre este asunto de datos que se solicitan en la Cámara; i como su remisión se demora mas de lo conveniente, me veo en el caso de afirmar el derecho que cualquier Diputado tiene para pedirlos, ya que las demoras considerables en su remisión importan casi un desconocimiento de este derecho por parte de los señores Ministros.

En varias ocasiones, desde el año anterior, he pedido al señor Ministro de Instrucción Pública una nómina de las becas costeadas por el Estado en los establecimientos públicos de educación i en los particulares que reciben una subvención del Gobierno. Pedí esta nómina en las sesiones estraordinarias del año pasado i en las primeras sesiones ordinarias de este año.

Pues bien, solo he recibido una lista de las becas de los establecimientos particulares subvencionados por el Estado existentes en el departamento de Santiago únicamente.

Lo que se ha mandado es, pues, mucho menos de lo que se ha pedido.

No solo no se ha remitido la nómina de las becas de los establecimientos nacionales de educación, sino que se ha omitido la de los establecimientos públicos i privados que deben existir en todas las demás ciudades de la República, tales como Copiapó, la Serena, Valparaíso, Concepción, etc.

En los establecimientos costeados por el Estado hai alumnos internos que pagan su pensión i otros a quienes las paga el Estado. Yo he pedido una nómina de estas becas, i no se ha remitido una sola, limitándose el señor Ministro a enviar una nómina de las becas que hai en los establecimientos particulares subvencionados por el Estado, i solo de los que existen en Santiago.

Quiero suponer que no se haya entendido al principio todo el alcance de mi petición; pero no ha podido suceder lo mismo después de las diversas ocasiones en que posteriormente la he reiterado. Tampoco quiero creer que este retardo en la remisión de los datos pedidos dependa de mala voluntad de parte de los señores Ministros, puesto que, cada vez que los he solicitado, se han manifestado dispuestos a acceder a mi solicitud.

Talvez esta demora ha dependido de la neglijencia de los empleados subalternos del señor Ministro.

Ya que hablo de petición de datos, tengo que reiterar la que también he hecho respecto de otros.

Hace algún tiempo pedí los antecedentes relativos a la destitución del preceptor de Caralmapu señor Gallardo, decretada a consecuencia de una riña que éste tuvo con el Gobernador. Tampoco han venido estos antecedentes.

Francamente, aunque no quiera, tengo que ver en este procedimiento cierta falta de buena voluntad de parte de los señores Ministros para atender a las exijencias que formulo, no solo dentro de mi derecho, sino aun del deber que como Diputado tengo de velar por la correcta administración pública i la debida aplicación de las leyes, tratándose de actos que, a mi juicio, deben ser juzgados por la Cámara. Pues bien, si se me niegan esos datos i antecedentes, tengo que entrar a discurrir sobre estos hechos a ciegas, haciendo cargos talvez infundados.

Es obligación del señor Ministro remitir los datos que se le piden en la sesión siguiente o subsiguiente, porque jeneralmente ellos tienen por objeto iniciar o preparar una interpelación. I si se quiere que ella se haga en términos equitativos, i que no se entre en una discusión sin base o con una base falsa, es menester que se proporcionen los datos oportunamente. Muchas veces, en vista de ellos, puede suceder que se espliquen satisfactoriamente hechos a primera vista irregulares.

Formulada una interpelación, el Reglamento fija un plazo perentorio para contestarla, i es menester, por consiguiente, que el Diputado interpelante tenga todos los documentos i antecedentes que a ella se refieren con la debida oportunidad.

Como esta reclamación mia viene después de reiteradas peticiones de mi parte, me veo obligado a insistir en ellas, absteniéndome por ahora de entrar en otras consideraciones que pudieran ser ásperas i aun agresivas, i esperando que esta falta de actividad que hoi hago notar no se repetirá en lo sucesivo.

El señor ***Puga Borne*** (Ministro de Justicia).—Debo declarar que lamento tanto como Su Señoría la tardanza en la remisión de los datos a que se ha referido; pero Su Señoría debe creerme que he hecho todo lo posible por complacerlo. Se solicitaron oportunamente de los respectivos funcionarios. Los referentes a Santiago han venido, pero los de provincia todavía no.

Yo no puedo hacer otra cosa que exijir a las respectivas oficinas los datos que se me piden i apurar su remisión; i esto creo que me exonera de toda responsabilidad.

Lamento, sin embargo, la tardanza que ha habido en el envío de los antecedentes pedidos por Su Señoría.

El señor ***Balbontín.***—Yo no tengo, señor Presidente, por qué poner en duda la sinceridad de las palabras del señor Ministro; pero, a pesar de esto, me veo en la necesidad de rechazar sus escusas, porque ellas no están en armonía con los hechos. Los datos a que me he referido los he pedido hace ya seis meses; i a pesar de haber trascurrido tanto tiempo i de que los he pedido detalladamente, especificando que necesito una nómina de las becas costeadas por el Gobierno, ya en los establecimientos nacionales, ya en los particulares subvencionados por el Estado, se me traen ellos truncos. Se ha mandado solamente los que se refieren al departamento de Santiago, i ni aun la de éste viene completa, pues no figura la del Instituto Nacional. Si tan neglijentes se muestran los empleados subalternos en cumplir las órdenes de los señores Ministros, mucho menos les importará satisfacer los deseos del Congreso.

No es posible aceptar, por otra parte, que los señores Ministros se escusen con la desobediencia de sus subalternos, pues para eso están las autoridades superiores de que dependen, para hacerles cumplir sus deberes.

Siento haber tenido que formar este incidente; pero comprenderá la Cámara que no es decoroso para ella

mantener esta situación, que importa el desconocimiento del derecho de uno de sus miembros. Si hoi es desconocido el derecho del Diputado que habla para pedir datos i antecedentes, mañana podrá serlo el de otro señor Diputado. De manera que en realidad, al usar de mi derecho, que en este caso considero que es un deber para mí, defiendo los fueros i prerrogativas de la Cámara.

El señor **Espejo.**—Como las observaciones i reclamaciones del señor Diputado por San Fernando me tocan de cierto modo, como rector de uno de los establecimientos a que Su Señoría se ha referido, me creo en el deber de dar algunas esplicaciones.

Solo hace ocho días que he recibido una nota del Ministerio, en la que se me pedían los datos solicitados por Su Señoría. He tratado de reunirlos, pero he tropezado con dificultades que me han impedido suministrarlos hasta ahora.

Pero, entre tanto, puedo adelantar a Su Señoría algunas esplicaciones. Hai en el Instituto Nacional 45 becas. De éstas algunas de familias, cuyos títulos constan en documentos antiguos, que es menester rejistrar, porque la fundación de esas becas data de muchos años atrás. Deseando remitir con toda claridad estos datos, ha sido necesario demorar su envío.

En conclusión, declararé que los datos pedidos por Su Señoría vendrán mui en breve, i que la demora que ha habido en su remisión no debe atribuírla a mala voluntad de mi parte, sino a los inconvenientes con que se ha tropezado para comprobar esto que he anticipado a Su Señoría en las esplicaciones que acabo de darle.

El señor **Balbontín.**—La Cámara comprenderá que no es este recinto lugar oportuno para dirijir cargos al jefe de un establecimiento público, aunque él sea Diputado; sin embargo, me hago cargo de los antecedentes suministrados por Su Señoría, a pesar de que como empleado público no tiene ni voz ni voto. Mis observaciones se dirijen al señor Ministro, que es el responsable ante el Congreso.

El señor **Espejo.**—Las esplicaciones que he dado las he suministrado a la Cámara en mi carácter de Diputado, no como rector del Instituto Nacional.

El señor **Balbontín.**—Si es así, señor Diputado, voi a permitirme hacerle una rectificación, referente a la fecha en que pedí esos datos. Fué en las sesiones estraordinarias del año anterior; reiteré esta petición en las primeras de este período; i a pesar de que va trascurrido ya mes i medio de sesiones celebradas en esta lejislatura, nada he conseguido.

Por consiguiente, no es exacto que pidiera esos antecedentes hace solo ocho días, como lo dice el señor Diputado, sino hace muchos meses.

Puede ser que al señor rector del Instituto Nacional solo le haya llegado la nota hace unos cuantos días; esto, en todo caso, solo manifestará la neglijencia de los empleados del Ministerio para cumplir las órdenes que les da el señor Ministro, porque quiero suponer que Su Señoría las dió oportunamente.

Creyendo que con las esplicaciones dadas, i con la protesta del señor Ministro, en lo sucesivo no se repetirán estas demoras, dejo la palabra.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Daremos por terminado el incidente.

Terminado.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—A propósito de los datos que ha pedido el honorable Diputado por San Fernando, yo deseo, señor Presidente, que cuando se traigan estos antecedentes me diga el señor Ministro del ramo qué becas i medias becas se han concedido desde seis años atrás en los establecimientos que costea el Estado, i en virtud de qué facultades el Estado acuerda estos gastos, tomando en cuenta la lei de presupuestos i las demás vijentes en el país.

Si se tratara de abrir carrera a los hijos del pueblo, de abrir la puerta de la instrucción a los que carecen de recursos, a los que carecen de fortuna, yo no me asustaría de estos pequeños gastos; pero es lo cierto que estas facilidades se dan a la oligarquía de cincuenta o pocas mas familias que se alternan por empeños en la ocupación de los destinos públicos de la República. No hai otro antecedente que el del empeño para dar estas becas i medias becas, i por esto se ve que la instrucción languidece, que los talentos brillan por su ausencia en la jestión de los negocios públicos, i que no son los mas probos ni los mas intelijentes los que ocupan los primeros puestos de la nación.

El señor **Puga Borne** (Ministro de Instrucción Pública).—Pido la palabra, solo para decir que ordenaré el envío de los datos solicitados por el señor Diputado por Ancud.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—I aquí necesito, señor Presidente, insistir en lo que he dicho antes sobre los derechos de cada Diputado al tratarse de la primera hora de cada sesión. Si no me equivoco, cada uno puede hacer uso de la palabra acerca de las indicaciones pendientes, i sobre cada incidente nuevo que desee promover. Sobre este punto, cada uno puede hablar lo que le plazca, i de no proceder así se correría el peligro de que se discutiera uno solo de dichos incidentes, quedando los demás para votarse sin debate alguno. Yo desearía que Su Señoría me dijera si estoi equivocado sobre este punto.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—No está equivocado Su Señoría en la apreciación que acaba de manifestar, i puede hacer uso de la palabra sobre los incidentes pendientes desde la sesión anterior o los que desee tocar como nuevos.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Con el beneplácito del señor Presidente, voi a llamar la atención de la Cámara i del Supremo Gobierno a lo que viene pasando en la Escuela de Artes i Oficios de esta ciudad.

Como saben los señores Diputados, este es uno de los pocos establecimientos a que tienen acceso los hijos del pueblo, desprovistos de fortuna, i es sensible decir que hace muchos años que allí se producen desórdenes por una misma causa: la permanencia de un empleado inconveniente, sin que hasta ahora se quiera poner remedio para prevenir los males que se vienen deplorando. Ya van cuatro o cinco incidentes análogos en que la injerencia de ese funcionario ha hecho perturbar el criterio de los alumnos de la Escuela de Artes i Oficios, i hasta este instante se cree un deber exijir el sacrificio de alumnos i de padres de familia para rendir culto indebido al principio de autoridad.

Qué es lo que ha pasado en el establecimiento a que me refiero? Lo que ha sucedido siempre en el

Instituto Nacional, donde soi profesor desde hace veintisiete años.

Se apaga el gas por una circunstancia cualquiera, i los niños rien i gritan sin saber por qué: buscan la oportunidad de su espansión ¿Se espulsa alumnos por esta causa? Nunca ha sucedido esto: se reprenderá a los niños; se les dará un castigo insignificante, pero nunca se les cortará su carrera a tontas i a locas; menos se exijirá una fianza a los pobres padres que no tienen como pagarla.

Mas, en la Escuela de Artes no puede seguirse el mismo camino.

Se apaga el gas porque hai agua en la cañería; los estudiantes rien i gritan sin darse cuenta de sus actos; i el réjimen del establecimiento exije una privación de salida jeneral por cuatro meses. Para salvar de este purgatorio es necesario que cada clase designe diez víctimas espiatorias de semejante crimen; hai necesidad de diez machos cabríos que carguen con los pecados de todos sus compañeros.

No era fácil hallar instrumentos dóci'es para semejante acto de crueldad i servilismo: aquí está el pecado de los alumnos de la Escuela de Artes: todos ellos se retiran en silencio, tratando de hacerse justicia por sí mismos, aunque bien dispuestos a recibir el castigo común de su impremeditación.

¿I qué se ha hecho por este enorme crimen? Se espulsa a veintitantos alumnos; se declara reos de pago de fianza a sus padres respectivos; se corta su carrera a jóvenes que llevan dos, tres o cuatro años de estudios, i se cierran las puertas de un establecimiento en que el pueblo mas indijente cree dar medios de ganar la vida honrada a los que después de sus días han de servir de sustento a sus padres i a sus hermanos.

¿Hai en esto cordura i previsión? ¿Se ha medido el delito i se ha calculado la pena?—Nó, señor; se ha pensado en que se trata de hijos de *rotos*, i no se ha tomado en cuenta que es procedimiento *rotuno* el que se emplea con aquellos alumnos. Como si esto no fuera bastante, se ha espulsado a inspectores inocentes para dejar en pie la autoridad de aquel que ha promovido toda la sublevación, i todavía se le ha designado para que él intervenga con juicio caprichoso i comprometido respecto de los alumnos que puedan volverse a recojer. ¿Es esta la ciencia de gobierno serio i previsor?

Yo me esplicaría que se diera un castigo a todo el colejio, ya que ningún alumno lo resiste; que se estudiaran las causas verdaderas de la sublevación; que se aplicara el remedio a semejante mal; pero no me esplico que se proceda como se ha procedido: que se espulse sin son ni ton a alumnos cuya conducta se ignora; que se espulse a empleados inocentes para dejar rejentando al verdadero culpable; que se diga que éste no puede salir para no dar en el gusto a los niños; que se vote a los otros funcionarios porque no se encuentran en idéntica situación. ¿A qué lójica obedece este sistema? ¿Es alguna industria o arte que solo impera en la escuela de que me ocupo?

Mientras tanto, nos estrañamos de que el pueblo vaya preocupándose de su situación; de que los obreros formen partido como el democrático, el cual pudo quemar unos cuantos carros en un instante de ofuscamiento, pero que de todas maneras tendrá que organizarse alguna vez, i tendrá también que pedir cuenta a la odiosa oligarquía que nos viene gobernando. Si yo deploro lo primero, me felicito de lo segundo, i ayudaré con gusto a todos los hijos desvalidos del país para que contribuyan a variar la faz de esto que se llama administración en la República de Chile.

El señor ***Dávila Larrain***.—Se ha tenido deseo de mantener el orden en la Escuela de Artes sin comprometer el porvenir de los alumnos de ella.

El señor ***Rodríguez*** (don Luis Martiniano).—Habría deseado que esos deseos correspondieran a los actos ejecutados. Quiero que se castigue a todos los alumnos si es preciso; pero no acepto que se empleen distinciones i sistemas fatalistas por un incidente que no vale la pena. Se corta su carrera a jóvenes intelijentes, se les deja aislados de sus familias para entronizar un despotismo estúpido que quita todo aliciente a la instrucción del pueblo.

I si quiere la Cámara que le manifieste cuál es el descuido que ha imperado respecto de la Escuela de Artes, me bastará decirle que por una imprevisión inconcebible se ha descuidado el porvenir i hasta el estómago de dichos alumnos.

Mientras en la Escuela Normal se dá ocupación remunerada a cada alumno que sale de ella, los de la Escuela de Artes salen a aplanar calles, sin saber cómo ganarán el pan de cada día. El Estado, que hace los gastos de la educación de tales alumnos, no acepta sus diplomas de mecánicos distinguidos para preferirlos como fogoneros de los ferrocarriles; en cambio, el inglés o estranjero en jeneral que no habla castellano, tiene derecho esclusivo a puestos de dibujantes sin saber tomar un lápiz, por el hecho de ser estranjero: se necesita ver especialmente al director de ferrocarriles para que por su iniciativa cambie esta manera de ser de las cosas.

¿I qué pasa en materia de alimentos? Mientras que para las Escuelas Normales se destinan 150 pesos al año, para el alimento de cada alumno, en la de Artes i Oficios, se fijan solo cien pesos con el mismo objeto. Se ha descubierto que el trabajo material excesivo fortifica escepcionalmente las necesidades del estómago!

En el año anterior yo hice desaparecer esta diferencia en la Comisión de Presupuestos; pero en el Honorable Senado no faltó un sabio que volviera al antiguamente establecido; i, como los presupuestos no los discutimos ya, según es costumbre, la sabia innovación tuvo los honores de ser lei.

En conclusión, yo llamo al señor Ministro del ramo i a la Cámara a que piensen un poco sobre lo que dejo espuesto. Si se lejisla i administra en nombre del pueblo, no olvidemos con corazón lijero lo que es su derecho i lo que conviene a los intereses del país.

I paso a otro asunto, señor Presidente.

Nuestro Reglamento ha querido que la primera hora de nuestras sesiones sea una especie de *chupe* boliviano, es decir, un guiso en que no haya sabor determinado i preciso, pero en el cual se reunan todas las frutas i alimentos que constituyen un plato especial.

Los señores Ministros nos han hablado en su notable programa de su deseo vehemente por el respeto profundo a la Constitución i a las leyes del país. Yo, con este motivo, necesito saber del señor Ministro de

Relaciones Esteriores si se ha pagado i se sigue pagando sueldo a nuestro Ministro Plenipotenciario en Bolivia.

Hago esta pregunta, porque no me esplico satisfactoriamente lo que sucede, dadas las promesas hechas por los señores Ministros. Por nuestra Constitución, los ex-Ministros de Estado no pueden dejar el país antes de seis meses sin permiso previo del Congreso o de la Comisión Conservadora; i, sin embargo, el señor Lazcano, no sé si por ser mui notable o mui necesario, ha infrinjido este requisito que fija la Carta fundamental, sin que, durante algunos meses, se haya podido regularizar este procedimiento.

Hai mas aun, yo ví con estrañeza cuando se le nombró un reemplazante, que en el decreto de nombramiento se hacía mérito de la salida de Chile de aquel funcionario; de manera que se pudo temer que era llegado el caso de que los méritos escepcionales de un funcionario diesen lugar a su promoción, orijinando un decreto que designase al Ministro interino que le sucediera.

Pero esto no se ha verificado: el señor Lazcano fué nombrado en propiedad, i dentro de poco no podrá tener memoria para conocer a sus sucesores respectivos. Mientras tanto, dicho caballero no pidió el permiso constitucional que necesitaba; el Gobierno lo ha hecho a *posteriori*, sin obtenerlo hasta el presente: i yo pregunto a los señores Ministros: ¿se creen satisfechos Sus Señorías con este procedimiento? Si el permiso debía ser previo, ¿el silencio o negativa calculada del Congreso justifica su conducta? ¿Así se cumplen las promesas de legalidad i constitucionalidad que se nos han ofrecido?

Señor, puede haber la valentía que se quiera para hacer afirmaciones en esta sala; pero dentro de ella i en presencia del país no se puede hacer una burla tan cruel respecto de los deberes de los secretarios de Estado.

Acaso se me dirá que la falta no es mui grave; mas yo preguntaré en tal caso cuál es el criterio imparcial para juzgar de semejante gravedad. Tratándose de infracciones legales o constitucionales, ¿serán los señores Ministros, como partes, los que se pronuncien como jueces en esta cuestión? Oh! esto sería una chacota.

I para que la Cámara comprenda que estoi en la verdad discurriendo sobre este punto, me bastará exajerar un tanto lo que pueda suceder partiendo de la misma base: la pureza de un principio se aquilata por las consecuencias que pueden derivarse de él.

Supónganse los señores Diputados que mañana el Presidente de la República nombra Intendente de provincia a un criminal que ha perdido sus derechos para ser funcionario público i que reside talvez en una cárcel; ¿lo conservarían los señores Ministros en su carácter de tal i le harían pagar su sueldo porque le pedían indulto al Consejo de Estado i rehabilitación al Honorable Senado? El caso en principio es el mismo; i los que no se asusten de lo que se hace con el señor Lazcano, no podrán intimidarse tampoco con lo que pudiera hacerse con un presidario.

Ahora ya podrá calcularse la profundidad del abismo a cuyo borde se encuentran los señores Ministros. Ellos no tienen derecho para la posición que ocupan dentro del terreno constitucional; ellos no pueden exijir de sus subalternos lo que no son capaces de cumplir por sí mismos; ellos no pueden dar garantía a la Cámara i al país del respeto a la Constitución i a las leyes que han jurado i que nos han prometido.

Llego a las indicaciones que deben votarse, señor Presidente.

Antes de ocuparme de ellas debo hacerme cargo de la urjencia que se atribuyó en la sesión última a la discusión inmediata de diversos proyectos de lei.

Como Diputado que deseo fiscalizar la acción del Ejecutivo, porque lo creo mas indispensable que nunca, no seguiré jamás el camino de la obstrucción. Saben algunos de los señores que se sientan en los bancos de Ministros que, como compañero de oposición ayer, preferí siempre que se dieran razones para rechazar lo que se proponía de arriba, en vez de ganar tiempo para realizar los propósitos que se sostenían de abajo: una oposición seria discute siempre para ilustrar i formar la opinión, i no para que la fuerza del tiempo produzca un resultado que puede ser fatal. Si me sometí como miembro de un elemento político a la opinión de la mayoría de mis colegas, es porque jamás he creído que mi voto valga mas o menos que el del último de ellos.

Hoi quiero ser consecuente con esta manera de pensar; i ya que desconfío por completo de los hombres, i ya que sé que todos piensan mas o menos lo mismo cuando entran a la Moneda, me imajino que antes del 1.° de setiembre se nos ha de decir que no se prorrogan las sesiones porque hemos ocupado todo el tiempo solo en interpelar. Anticipándome a este pretesto de argumento, yo principio por pedir que haya sesiones miércoles i viernes para tratar de asuntos estraños a toda interpelación, a las horas de costumbre, formulando, como indicación subsidiaria, que dichas sesiones se verifiquen en los mismos días de 8½ a 11 de la noche.

La primera indicación es la del honorable Ministro de Industria i Obras Públicas, en virtud de la cual debemos ocuparnos de conceder un suplemento de 800,000 pesos para la canalización del Mapocho, apenas termine el debate que ha provocado el programa de los señores Ministros.

Respecto de este punto, seré franco en decir a la Cámara que negaré mi voto a esta indicación, porque, valiéndome de las palabras del honorable Ministro de Relaciones Esteriores en contestación a un discurso mío, ella se halla todavía mui cruda.

Saben los señores Diputados que por una lei especial, i en virtud de planos i presupuestos que el Gobierno debió creer serios, se nos pidieron 500,000 pesos para la dicha canalización del Mapocho.

Pues bien: en presencia de este dato, hoi se nos piden 800,000 pesos a título de suplemento para realizar lo que dispuso aquella lei. ¿Es esto concebible? ¿Cuál es la causa principal i cuál la suplementaria de que se nos habla? Yo había oído, señor, que en los trajes de pordioseros solía perderse la base de ellos, i que las zurciduras o parches llegaban a constituir casi el todo de la tela, pero no me había imajinado que esta administración estuviera llamada a producir semejantes prodijios.

No obstante, debemos rendirnos a la evidencia de los hechos: la lei, los planos i presupuestos primitivos hablaban de medio millón de pesos para la canalización del Mapocho; el primer suplemento debe costar

800,000 pesos; los restantes no se sabe cuánto costarán.

¿A qué obedece esto? ¿Se ha cambiado el plan de la obra? ¿Han variado también las condiciones del país? Nada de esto sabemos, i necesitamos saberlo. El Gobierno se ha referido en su mensaje a aumento de salarios (sin duda porque se han emprendido mas trabajos de los que se debieran), pero esto no bastaría en ningún caso como razón determinante de la perturbación estraordinaria que se nos anuncia.

Todavía necesitamos conocer no solo las nuevas modificaciones, el monto del valor de ellas, sino quién responde de su ejecución, i en cuánto tiempo debe realizarse el trabajo. Estamos hartos ya de lo que ha pasado con edificios como la Escuela Naval, i es preciso darse cuenta del alcance de las autorizaciones que concedemos.

El señor ***Riesco*** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Todos los datos relativos a la canalización del Mapocho han sido oportunamente traídos a la Cámara. Se hallan incluídos los que el señor Diputado acaba de indicar.

El señor ***Rodríguez*** (don Luis Martiniano).—Puedo asegurar al señor Ministro que hasta ayer no existían los antecedentes en la Secretaría de la Cámara. Cumpliendo con mi deber i con lo que es una costumbre en mí, vine a pedir los antecedentes de la canalización del Mapocho, i el señor pro–Secretario de la Cámara puede dar fe de que no existía nada de aquello a que he hecho referencia.

El señor ***Riesco*** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Sin embargo, todos los datos, absolutamente todos, han sido enviados.

El señor ***Dávila Larraín***.—Puedo adelantar, en obsequio del señor Diputado, que los datos a que Su Señoría se ha referido están todos en poder de la Comisión de Gobierno, que ya se ha impuesto de ellos, i en este mismo instante se está redactando el respectivo informe. Por eso, sin duda, no los encontró Su Señoría en Secretaría.

El señor ***Rodríguez*** (don Luis Martiniano).—Agradezco las esplicaciones del señor Diputado, pero en todo caso debo insistir en lo que acabo de afirmar. Si yo no he podido imponerme de los antecedentes mandados a última hora, tampoco han podido hacerlo los demás honorables señores Diputados; i asuntos de esta naturaleza, que cuestan millones, no se estudian ni resuelven en conciencia con la facilidad que pretenden i acostumbran los señores Ministros.

El señor ***Riesco*** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—El señor Diputado pudo ahorrarse muchas de las consideraciones que acaba de hacer si hubiese conocido bien los antecedentes de la preferencia que solicité. Yo hice mi insinuación con motivo de una indicación de preferencia formulada por el honorable Diputado por Ovalle en favor del proyecto de espropiación de los ferrocarriles del norte. En esa ocasión manifesté que, aceptando la urjencia pedida por el señor Diputado para ese proyecto, había otros no menos importantes i urjentes, i entre ellos el que pedía un suplemento para la prosecución de las obras del Mapocho.

En cuanto al hecho de pedir preferencia para un proyecto que está en informe ante una comisión, él no es tan irregular e insólito como Su Señoría parece creerlo, pues con frecuencia se ha pedido a la Cámara que despache proyectos en ese estado, sin aguardar el informe, i muchas veces esto se ha verificado sobre tabla. No veo por qué no podría yo pedir preferencia en este caso.

Lo repito, el señor Diputado pudo escusar muchas de sus observaciones i aguardar los antecedentes.

El señor ***Zegers*** (don Julio).—Pido la palabra para cuando haya terminado el honorable Diputado por Ancud.

El señor ***Rodríguez*** (don Luis Martiniano).—Principiaré, señor Presidente, por contestar la interrupción del señor Ministro con una observación de carácter jeneral.

Va siendo costumbre en el Gabinete que los miembros de él desparramen consejos que nadie les pide, i que queden mui satisfechos con el papel de mentores que han desempeñado en cada sesión. Cuando toqué una vez al Presidente de la República en su carácter de tal, el señor Ministro de Relaciones Esteriores me decía que no era prudente sino peligroso adoptar semejante senda; en la sesión pasado el señor Ministro de Hacienda nos repetía que no era propio tocar la cuestión de bancos sin comprometer los intereses públicos i particulares; en una sesión anterior el honorable señor Matte nos hablaba de que no era discreto pedir datos sobre ferrocarriles porque todavía no debían ser del dominio público; i hoi, en fin, el honorable señor Riesco me vuelve a repetir que debía haber omitido consideraciones tales o cuales, que considera innecesarias. Señor, este papel de consejero puede ser mui cómodo i se presta a merecida gratitud en muchos casos; mas me ha de ser dado declarar una vez por todas que declino el honor de recibir tales consejos de los señores Ministros, por mui desinteresados i juiciosos que ellos sean.

En mi puesto de Diputado hablo solo en representación de mis electores i en obsequio de lo que estimo la felicidad del país, sin perjuicio de recurrir a los consejos de estraños al Gabinete cuando tenga que fiscalizar o condenar sus actos. No se empeñen, en consecuencia, los señores Ministros en reiterar consejos de parte obligada, que, por desgracia, no atenderé en este recinto; espero que se limite en lo sucesivo a respetar mi derecho, como yo acostumbro a respetar el de ellos.

No necesito decir nada a la Cámara sobre lo afirmado por el honorable señor Riesco respecto de que no ha hecho indicación que dé orijen a mis palabras. El acta de la sesión pasada ha dado cuenta de lo sucedido en ella, i la Cámara ha sido testigo de lo que se ha afirmado en dicha acta.

En fin, si es verdad que algunas veces suele pedirse la exención del trámite de comisión para un proyecto de lei cualquiera, raro será el ejemplo que pueda citarse de uno que se encuentre en las condiciones del famoso suplemento para la canalización del Mapocho. El mismo señor Ministro de Hacienda nos ha dicho en la sesión última, que, para acordar gastos, la Cámara debe tomar en cuenta los fondos comprometidos por el Gobierno por depósitos en los bancos u otra razón cualquiera; i como no conocemos hasta hoi el monto de dichas sumas, es difícil comprometerse a la serie de suplementos que vendrán con ocasión de los trabajos de canalización en el Mapocho.

Yo declaro con toda franqueza que no seré obstáculo en ningún caso para que se salve todo peligro con la interrupción de dicha obra, sin que esto se oponga a que exija un plan con bases serias para el buen resultado i economía en su construcción.

Voi a ocuparme ahora de la indicación del honorable Diputado por Curicó.

El señor **Gandarillas** (don Alberto).—Yo no he hecho indicación, señor Diputado.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Tiene razón Su Señoría; me refería a la indicación del honorable Diputado por Ovalle.

Solicitó Su Señoría que apenas terminara la interpelación pendiente se discutiera con preferencia el proyecto de lei llamado a espropiar los ferrocarriles de las provincias del norte; i yo debo declarar con tal motivo que no daré mi voto a semejante solicitud por las razones que paso a esponer.

Desde luego, si se desconocen los millones que han de importar dichas espropiaciones, mal podría saberse si habría fondos disponibles para llevarlas a cabo.

Los depósitos en los bancos por cuenta del Estado no se sabe cuánto suman; se ignora también la forma en que deben aprobarse los presupuestos del año entrante; nos espondríamos, en consecuencia, según lo indicó el honorable Ministro de Hacienda, a dictar leyes a que no podría dar cumplimiento el Ejecutivo.

Aparte de esto, hai una razón de lei mucho mas seria. Para que sea correcta toda espropiación, según nuestra Carta fundamental, se necesita utilidad pública indiscutible, i que la espropiación sea el único medio de salvarla.

¿Sucede esto en los ferrocarriles que se trata de espropiar? Indudablemente que nó. No se trata de empresas que tengan privilejio esclusivo; de manera que si el Estado necesita ferrocarriles en el norte, puede construír nuevas líneas que no comprometan derechos adquiridos, que están garantidos por la Constitución. No siguiendo este camino daríamos lugar a reclamos como los que ya se han insinuado en Londres, queriendo que paguemos, no solo el valor comercial de los ferrocarriles al presente, sino las sumas que por interés no percibieron en épocas anteriores.

El señor **Gandarillas** (don Alberto).—Si se construyen dos ferrocarriles se establecerá una competencia ruinosa.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Esa no es razón, señor Diputado, para que deje de cumplirse la lei. No se trata de que el Estado haga un buen negocio, sino solo de que satisfaga una necesidad pública, con el gasto correspondiente, i sin herir intereses ajenos. Si no se procediera de este modo, en vez de edificar escuelas bastaría espropiar la casa particular que mas agradase, sin consideración a propietario alguno i fijándonos solo en las economías del Fisco.

El señor **Zegers** (don Julio).—Al pedir la palabra, interrumpiendo al honorable Diputado de Ancud, fué solo para modificar su indicación de aumento de sesiones en el sentido de que las de los martes sean dedicadas a los asuntos en tabla i las de los jueves i sábados a la interpelación pendiente.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Salvado mi propósito, acepto con gusto la modificación del honorable señor Zegers o cualquiera otra que quiera hacerse.

El señor **Pérez Montt**.—Pido segunda discusión para la indicación del honorable Diputado de Ancud.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.).—Yo también pido segunda discusión para la modificación del señor Zegers.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Aprovecho los últimos instantes que faltan para la segunda hora, señor Presidente, agregando que no acepto las espropiaciones de los ferrocarriles del norte, si se toma en cuenta los perjuicios que ello nos traería. Si la esperiencia acredita que el Estado es mal administrador para las líneas que hoi tiene a su cargo; si en época de cosecha se quitan los carros por salvar compromisos políticos locales; si en el nombramiento de empleados se prefiere el favor al mérito, que contribuye al buen servicio público; si todo esto sucede, repito, sirvamos a la minería sin espropiar ferrocarriles, pero ausiliando a estas empresas de manera que bajen los fletes i pasajes, sin perjuicio de obtener un lucro equitativo.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas).—Pido la palabra.

Varios señores Diputados.—Ha llegado ya la hora.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Quedará para segunda discusión la indicación del señor Diputado por Ancud con la modificación propuesta por el honorable Diputado de Linares, i procederemos a votar la indicación de preferencia hecha por el señor Ministro de Obras Públicas respecto del suplemento para proseguir los trabajos de canalización del Mapocho.

El señor **Mac-Clure**.—Antes de proceder a la votación voi a permitirme retirar el proyecto de acuerdo que había formulado, pues considero esto mas prudente, reservándome el derecho de presentarlo en otra oportunidad.

El señor **Gandarillas** (don Alberto).—A pesar de que no se ha dado cuenta de los antecedentes pedidos por mí, no tengo inconveniente para que antes de traerlos a la Cámara se publiquen, a fin de que los señores Diputados puedan imponerse de ellos.

El señor **Toro**.—Yo me opongo......

El señor **Gandarillas** (don Alberto).—¿A mi indicación?

El señor **Toro**.—Nó, señor, a la del señor Mac-Clure. Para acordar el retiro de un proyecto se necesita la unanimidad, i yo me opongo a lo que pide el señor Diputado.

El señor **Mac-Clure**.—En tal caso, formulo interpelación sobre la cuestión a que se refería el proyecto de acuerdo que presenté en la sesión anterior.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—En votación la indicación de preferencia del señor Ministro de Obras Públicas.

El señor **Lira** (Secretario).—La indicación del señor Ministro de Obras Públicas es para que, después de terminada la interpelación pendiente, se dé preferencia al proyecto que acuerda fondos para la canalización del Mapocho.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Luego, el señor Ministro había hecho indicación.

El señor **Mac-Clure.**—He pedido, señor Presidente, que se tome en cuenta la declaración que he tenido el honor de hacer al retirar mi proyecto de acuerdo.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—En votación la indicación del señor Ministro.

Fué aprobada por 54 votos contra 22.

El señor **Infante** *(al dar su voto)*.—Nó, porque este suplemento no está informado.

El señor **Letelier** (don Patricio).—Nó, porque no está en estado de tabla.

El señor **Blanco** (don Ventura).—Nó, porque no se le ha eximido del trámite de comisión.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—En votación la indicación del honorable Diputado por Ovalle, para que se trate en seguida de la espropiación de los ferrocarriles del norte.

Fué aprobada por 55 votos contra 21.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Aprobada la indicación.

Se suspende la sesión por diez minutos.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Continúa la sesión.

De acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, fijo para tratar de la interpelación relativa a depósitos fiscales en los bancos la sesión siguiente a aquella en que termine la interpelación pendiente formulada por el señor Diputado por Ancud.

Puede hacer uso de la palabra acerca de esta interpelación el honorable señor Mac-Clure.

El señor **Mac-Clure.**—Analizaba, señor Presidente, las faces que había tenido la votación verificada en el Senado para la elección de su Mesa, uno de cuyos resultados fué la caída del Gabinete de entonces.

Decía también que la lucha que se trabó en aquel tiempo era encaminada a apartar la persona de S. E. el Presidente de la República de las asperezas que ella enjendra, para mantener en una órbita correcta de acción ese poder enorme que se llama la omnipotencia presidencial.

Esta omnipotencia presidencial no nace, a mi juicio, sino de la anarquía absoluta en que viven hoi los partidos políticos; i este mismo hecho arranca a su vez de la decidida cooperación que al Presidente de la República prestan actualmente sus secretarios de Estado para que haga cuanto quiera.

Casi no hago cargo al Presidente de la República que así ejercita este poder omnímodo que se deja sentir en todos los actos de la administración pública, pues no hai alma bastante bien templada que, llegando a las alturas, sea capaz de mantener severa e inquebrantable la integridad de sus principios ante la postración de los partidos i de los hombres. ¿Cuándo oye el Presidente de la República la verdad sin que inmediatamente los merodeadores de palacio, esos que andan siempre rondando por las antesalas, fanáticos de poder, no digan que es reo de *lesa majestad* el que se permite semejante franqueza? La resistencia al poder se constituye en este caso en un gravísimo delito; el que lo comete es colocado en la categoría de aquellos que, como los que hoi nos sentamos en los bancos de la oposición, son calificados de anti-liberales, i además se añaden todos aquellos calificativos que hemos oído i tan dignos de labios palaciegos. I esto tendremos que verlo permanentemente mientras el partido esté fraccionado i mientras los hombres del Gabinete no funden su prestijio en otra base que el favor presidencial. Cuando digo que no hai partidos organizados, hablo de las fracciones liberales.

Yo pregunto: ¿a qué quedan reducidos en la práctica los programas tan pomposos lanzados al público, puede decirse a revienta bombos? Esos programas caen en el olvido cuando hai necesidad de mantener el poder i cuando esa necesidad se encuentra en pugna con las doctrinas.

Todas las dialécticas del mundo no podrían jamás convencerme de que el partido radical marcha hoi de acuerdo con las doctrinas que siempre ha sustentado. Sus doctrinas fueron siempre mui progresistas; han sido, como su nombre lo indica, de reforma radical en todos los ramos de la administración pública i en todos los órdenes de la política. Sin embargo, vemos, por otra parte, que el mensaje presidencial es diametralmente opuesto a la doctrina consignada en el credo radical. Yo me pregunto muchas veces: ¿como los hombres que han sostenido ciertas ideas, ocupando una posición prestijiosa dentro de su partido, hacen un abandono tan absoluto de su pasado? Esto no puede esplicarse, a mi juicio, sino por el estado de postración de los partidos.

Se ha creído por algunos que nosotros hacíamos alusiones tendentes a fomentar divisiones entre la mayoría de gobierno. Nada está mas léjos de nuestro ánimo. Son los mismos señores Ministros los que se encargan de sembrar esas divisiones. ¿Qué han hecho los señores Ministros por esa mayoría que elevó al poder al actual Presidente de la República? Nada. Sus Señorías han calificado de montt-varistas a los miembros de esa mayoría cuando se han mostrado reacios para seguir la política actual; los han mantenido siempre en el puesto del sacrificio; tratándose de los puestos de honor, esos Diputados permanecen en los rincones, allá como perdidos en el basural, si se me permite la espresión.

Repito: como ya he dicho, el voto del Senado tuvo, a mi juicio, un gravísimo significado, porque fué la oportunidad de dar a conocer dos hermosos caracteres: don Aníbal Zañartu i don Vicente Reyes. El señor don Aníbal Zañartu, liberal probado, que en todas las cuestiones había mantenido siempre con firmeza sus ideas i doctrinas, que en servicio de ellas hasta espuso su vida, i que fué tachado de nacional por los mismos que lo habían presentado antes como la encarnación de sus ideas. I el señor don Vicente Reyes, que al renunciar al puesto para que había sido elejido de una manera incorrecta, dió el voto de censura mas grave contra el Ministerio que pretendía hacer correcta esa elección. Yo, desde mi puesto de Diputado, levanto mi voz como aplauso a la conducta alta i levantada de los señores Vicente Reyes i Aníbal Zañartu.

Pero aparto mi vista de este oasis para volver al desierto de Sahara, que se llama el Ministerio.

El Ministerio ha manifestado él mismo la situación

del partido liberal. En este punto me merecen la mas completa fe los señores Ministros.

¿A propósito de qué lanzaron los señores Ministros la voz de liquidación? Su programa patriótico de con cordia desapareció en un momento dado con motivo de unas cuantas palabras del honorable Diputado por Ancud al concluír la primera sesión.

Creo, por esto, que las alusiones al Presidente de la República fueron las que cambiaron completamente las ideas políticas de Sus Señorías. Los señores Ministros comprendieron que era necesario aprovechar la oportunidad de defender la persona de S. E., cobijando de esta manera el brulote que lanzaban contra el partido nacional. Se hacían la cuenta de que, amparando la persona del Presidente de la República, se captaban sus simpatías, lo que les permitiría permanecer en sus puestos i al mismo tiempo se atraían a la mayoría.

Reconozco que ese procedimiento es mui maquiavélico; ¿pero, no lo encuentran un poco burdo los señores Ministros? Es, a la verdad, el medio con que Sus Señorías quieren trasquilar todas las ovejas, i ¡vaya que hai un trasquilador entendido en esos bancos!

I para que se vea cómo hai Ministros en esos bancos que juzgaban de un modo diferente a los nacionales que hoi atacan, me voi a permitir leer un documento histórico. Las palabras pasan i los escritos quedan. El actual Ministro de Guerra, señor König, en un folleto escrito por Su Señoría, se espresaba así en otra época del partido nacional:

«A donde quiera que ha habido algo que reformar, algo útil que plantear, ahí ha estado el partido monttvarista representado por sus oradores, por sus hombres mas eminentes. Amigos del orden, ciegos esclavos de la lei, ninguno ha aspirado a quebrantar la tranquilidad, ninguno ha sacrificado su conciencia para subir al poder. Puedo decir que el Gobierno no ha tenido mas fiel aliado siempre que se ha acordado de difun dir la instrucción, de mejorar la suerte de los desgraciados, de reformar en algo siquiera las malas leyes».

¡Qué moralizador el documento del señor Ministro! Pero hai algo mas revelador aun. Como el señor Ministro conocía perfectamente a los hombres que figu raban en al partido nacional, i sabía cómo cumplen sus deberes, puesta la mano en su conciencia, así se espresaba al dejar correr la pluma:

«Si no se cree, ahí están los hechos. ¿Quién ha ido mas adalante que él en la reforma de la Constitución, de la lei de elecciones? ¿Quién ha deseado con mas ardor una nueva era de libertad para nuestro país? Ocasión he tenido de tratar a algunos hombres notables de ese partido, *i en ninguna parte he hallado mas ilustración, mas patriotismo, mayor deseo del bien i de ponerlo en práctica*».

Juzgue ahora la Cámara si el honorable Ministro tendrá derecho para hablar contra los hombres que se sientan en estos bancos, cuando estas son las teorías de Su Señoría en aquel tiempo. Esos hombres no han muerto; pueden algunos haber desaparecido, pero la mayoría se encuentra aquí, i ha sido contra ellos contra quienes se dirijía últimamente el señor Ministro.

No desespero, señor, que andando el tiempo reaccione de nuevo el señor Ministro i repita las palabras que acabo de leer.

No quiero fatigar a la Cámara con la lectura de otros documentos de esta especie i los omito.

Ha habido gran empeño en hacer aparecer a los que nos sentamos en estos bancos como que en nuestros principios i propósitos no figuran las ideas liberales.

Debe haber algo de verdad en el fondo, que no me esplico, señor. Esto me hace recordar lo que pasa cuando hai algún duelo: los que hacen mas aparatoso su dolor i mas ostensible el estado de excitación de su alma son los que menos lo sienten.

Voi a leer otro documento cuya autoridad es irrecusable por la posición de su inspirador i que por lo brillantemente que se espresa merece lectura. I no desespero que estas cosas se repitan.

El órgano mas autorizado del partido liberal defendía de los ataques violentos que se dirijían a los nuestros, i una pluma mui conocida contestaba esponiendo lo que es el partido nacional.

Este artículo apareció en *Los Debates*, i un deber de cortesía me obliga a no dar al señor Secretario la molestia de leerlo, porque talvez sería crear a Su Señoría una situación mui incómoda. Dice así el artículo:

«En estas mismas columnas hemos recordado no hace mucho tiempo los servicios que ha prestado al liberalismo la fracción nacional, i creemos que es ahora oportuno refrescar un poco esos recuerdos, con lo cual daremos también una respuesta a las interrogaciones de nuestro colega de *La Libertad Electoral*.

«La fracción nacional del partido liberal concurrió activamente en su tiempo a que se diera la lei de libertad de imprenta i a que se dictasen después las leyes de garantías individuales, de elecciones, del réjimen interior i varias otras que consultaban valiosas reformas administrativas. Los lejisladores de esa fracción concurrieron uniformemente a la reforma constitucional i a la aprobación de la lei del rejistro civil, i casi uniformemente a la del matrimonio civil. Si en la lei de cementerios no estuvieron de acuerdo con su partido, bien podrían abonar su liberalismo recordando que como ellos pensaron los señores don Manuel Recabarren, don José Francisco Vergara i otros conspícuos liberales sueltos, i alegando que a ellos les sucedió lo que a muchos otros liberales, que no creyeron que la curia eclesiástica llegara hasta execrar los cementerios de propiedad del Estado i de las municipalidades. Puede, por consiguiente, decirse con toda verdad i sin contradicción que los liberales de la fracción nacional han cooperado eficazmente a la reforma de nuestra lejislación civil».

En esa época se creía que el partido nacional era una fracción del partido liberal, exactamente como el radical lo es ahora:

«En vez de hacer esto último, han emprendido, como acabamos de decirlo, campaña activa en contra de la fracción nacional del partido liberal. Ha llegado, pues, el caso de preguntarse, quiénes son los que impugnan i atacan, i quiénes son las víctimas de esos ataques o impugnaciones».

La víctima era el partido nacional, señores Ministros, i los victimarios Sus Señorías.

»Util i oportuno es igualmente recordar que, durante la administración del señor Pinto, sostuvieron con toda abnegación i desinterés a los Ministerios encabezados por los señores don José Victorino Las-

tarria, don Vicente Reyes, don Belisario Prats i don Domingo Santa María, i que su mismo jefe, el señor Varas, organizó uno de los Ministerios de ese Gobierno. En los últimos días de la administración del señor Pinto fueron los votos de los nacionales los que salvaron del naufrajio al Gabinete en que figuraban los señores Recabarren, Vergara don José Francisco i García de la Huerta, que ahora militan en el campo desde donde se les ataca tan rudamente, con olvido manifiesto de lo que exije la gratitud. También prestaron esos mismos vilipendiados nacionales concurso leal i activo a la administración liberal del señor Santa María i contribuyeron eficazmente a la organización del Gobierno actual.

»Eso son i eso han hecho los nacionales».

Lo dicen, *Los Debates*, señores Ministros: el partido nacional apoyó esa administración con todo desinterés:

«También los liberales sueltos consideran peligrosa la presencia de algunos nacionales en el seno del partido liberal. I ¿pueden pensar de ese modo los señores don Francisco Puelma, don Vicente Reyes, don Adolfo Guerrero, don Waldo Silva, don Manuel García de la Huerta, don Adolfo Ibáñez, la tribu de los señores Matte, don Abraham König, don Juan N. Parga, don Adolfo Carrasco Albano, etc., etc.? ¿No fueron éstos i tantos otros cuyos nombres omitimos para no hacer interminable esta lista, nacionales celosos o cooperadores activos de los nacionales en el Gobierno del señor Montt i en épocas anteriores?»

¿Cómo se paga al partido nacional hoi el haber salvado a aquel Gabinete radical de la especie de bancarrota en que estuvo?

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Todo eso es inconducente e inexacto. Artículos de polémica no pueden traerse a la Cámara.

El señor **Mac-Clure.**—Esa será la opinión de Su Señoría; pero, mientras tanto, la verdad es que este artículo está escrito por la pluma mas autorizada del partido liberal, como puedo probárselo a Su Señoría.

Sigo leyendo:

«Nó; todas estas son pamplinas, i esas redes tan toscas solo pueden servir para pescar tontos.

»La verdad es que esta finjida recrudescencia de odios de ultra-tumba i esas hostilidades tenaces obedecen solamente a un doble propósito: en los conservadores, al de dislocar al partido liberal para debilitarlo, porque él es su enemigo; en los liberales sueltos, al de llegar al poder, cojiendo una presa que incesantemente se les escapa i que creen que ha de serles disputada por los nacionales de gobierno. Esa es la verdad desnuda i proclamada sin reticencias».

No quiero molestar mas a la Cámara leyendo otros muchos párrafos que hacen a la cuestión, i que, repito, contienen declaraciones tanto mas autorizadas cuanto que emanan de la primera pluma que en la prensa lleva la voz de la mayoría liberal de esta Cámara, que ya se sabe quien la inspira.

Toda esta historia es eminentemente moralizadora, i yo podría todavía, señor Presidente, recordar que en el mes de abril solamente otro órgano mui autorizado del partido liberal sostenía con calor que el partido nacional era una fracción del partido liberal que debería consolidarse, unificarse, fusionarse, i no sé cuántos otros términos mas.

En las sesiones del año 86, que ruego al señor Secretario tenga la bondad de enviarme, se encuentra también un discurso digno de ser recordado en las actuales circunstancias. En esas sesiones, el honorable señor Lastarria, hoi Ministro del Interior, afirmaba que el partido nacional era afín con el partido liberal, i que no había conveniencia pública en mantenerlo alejado de los consejos de Gobierno. I no paró en esto el señor Lastarria, sino que hizo la declaración que va a oír la Cámara sobre lo que dió en llamarse muerte i entierro del partido nacional, acto en que apareció cierto seudo-sacerdote para celebrar la ceremonia, mas o menos como sucede en ciertos matrimonios clandestinos en que un amigo complaciente se reviste de cura para dar las bendiciones. I para que se vea que es así, voi a dar lectura a aquellas palabras del señor Lastarria:

«No ha sido, pues, nuestro propósito hostilizar al partido nacional, sino, al contrario, mantener su unión como grupo liberal de la única manera que era posible se mantuviera sólido i sin desconfianzas perjudiciales para todos.

»¿El partido nacional ha muerto con esta evolución? No lo sé, señor; no iré tampoco a averiguar si el oficial civil le ha dado pase para el Cementerio, porque no quiero averiguarlo, ni tengo el propósito ni el deseo de que no viva como partido i como elemento de Gobierno. Lo único que resistiré mientras tenga voz en la garganta i corra sangre en mis venas, es a todo acto que, a mi juicio, tienda a colocar al partido nacional en una preponderancia que dentro del partido liberal no le corresponde.

»Dados estos antecedentes, los que nos separamos momentáneamente del grueso del partido de gobierno, con motivo de la designación del señor Novoa para la presidencia de la Cámara, no podemos menos de aceptar el Ministerio que se ha organizado después, porque el señor Ministro del Interior ha declarado que el Gabinete abunda en el mismo deseo que nosotros i que viene dispuesto a perseguir la unificación del partido liberal sin distinción de grupos, i creemos que debemos hacer honor a sus palabras i esperar sus actos».

Ya ve la Cámara cómo el actual señor Ministro del Interior creía, en aquella ocasión, que el partido nacional era afín del liberal, en abierta contradicción con uno de sus colegas de Gabinete.

Se ha declarado aquí que el partido nacional se separó violentamente del grueso del partido liberal.

No es exacto. Jamás por jamás, mientras se mantuvo la alianza liberal, el partido nacional trató de mantener acuerdos ni opiniones distintas; siempre respetó i se sometió a los acuerdos tomados por ella. Tan evidente es este hecho, que nada menos que la elección del Consejero de Estado el año pasado es una prueba palmaria. A pesar de que la candidatura del señor Zegers tuvo resistencia i fué inpugnada por miembros conspicuos del partido nacional i de la mayoría liberal misma; una vez que ésta en votación decidió elejirlo, vinimos todos i dimos nuestros votos por el señor Zegers. No hai nada, pues, de cierto en aquello de que el partido nacional haya estado formando casa aparte.

Cuando la esclusión de 29 de agosto, esclusión que fué después completamente desautorizada por el Presidente de la República i por muchos Diputados liberales de la mayoría, ¿qué hubo en realidad? Fué condenada, como acabo de decir, porque se vió que obedecía a un propósito maquiavélico, el de dividir para reinar. El hecho es que aquella esclusión fué honrosa para los que salieron, i dudo mucho que algún día puedan decir otro tanto los espulsadores.

Yo me pregunto, honorable Presidente, por qué se combate con tanta acritud al partido nacional, i a esta pregunta que todo el mundo se hace es menester responder con toda la verdad. Es este un velo de la política actual que es necesario descorrer para dejar bien en claro la situación.

Se le combate, señor Presidente, porque es obstáculo para muchas cosas; porque es obstáculo para ciertos políticos que gustan de manejos poco escrupulosos, para ciertos políticos que no se miran mucho en atropellos mas o menos grandes de la lei, i porque, ejercitando el partido nacional alguna influencia, esos políticos no surjen ni pueden surjir.

Se le combate porque el partido nacional será un escollo para ciertas candidaturas audaces. Sí, señor, es preciso decir la verdad toda entera para que el país no se engañe.

Parece, señor, que ciertos hombres no pueden acercarse un tanto siquiera a los primeros escalones del poder sin sentir como un vértigo i ser presa de la ambición mas desenfrenada por cruzarse al pecho la banda tricolor, i para conseguirlo principian por entregarse sin reserva a ser los instrumentos de los menores caprichos del Presidente de la República. Esos políticos comprenden mui bien que les es mui difícil alcanzar sus miras estando el partido nacional en el grueso de la mayoría de la Cámara, porque jamás prestará su concurso a candidaturas que no sean dignas del país, que no sean una prenda de respeto al derecho, de respeto a los buenos principios i a las buenas doctrinas, que no represente la mayoría sensata de este país. Por eso se le combate.

Se ha dicho que los miembros del actual Gabinete i los del anterior se han prestado i siguen prestándose un concurso decidido, patriótico, leal. Miéntras tanto, señor, yo recuerdo haber oído estas palabras en boca de algunos de ellos: «ese fantasma de candidatura presidencial que ustedes ven aparecer entre nosotros, lo tenemos ya enterrado bajo seis pies de tierra». ¿Era este el concurso íntimo i leal? ¿No me autoriza esto para pensar que luego veremos enterrado otro fantasma igual a catorce pies bajo tierra?

Este concurso patriótico de un Gabinete a otro Gabinete es algo tan singular, cuadra tanto con la verdad de los hechos, como las protestas de política de paz i concordia con que se presentó el actual Gabinete. Esos hecho, ya lo ha oído la Cámara en las palabras que he citado, se reducen a que miéntras los unos están arriba, los de abajo están atisbando la ocasión para derribarlos i sucederlos, sin perjuicio de protestar el mas patriótico i desapasionado concurso de que tanto nos habló el honorable Diputado por Ovalle.

Yo niego redondamente la existencia de ese concurso desinteresado i patriótico. Reconozco, sin embargo, que el honorable Diputado por Ovalle lleva su lealtad política hasta sacrificarse por sus amigos del poder, con la misma decisión que se aleja i olvida de los amigos que están abajo por obedecer a sus principios; pero creo que si Su Señoría hubiese escuchado, como la mayor parte de los que nos sentamos en estos bancos i oímos en otras épocas declaraciones enteramente contrarias a las de Su Señoría, talvez Su Señoría habría guardado silencio en homenaje al decoro i a la dignidad.

Miéntras tanto, señor Presidente, pese a quien pese, el partido nacional gravitará siempre en la balanza, i cuando llegue el día en que se jueguen los destinos del país en una elección presidencial, sabrá ejercer su influencia en favor de los altos i permanentes intereses de la nación.

El partido nacional influirá, e influirá de una manera decisiva en esa elección, sea que esté ocupando estos bancos o aquellos.

Si hubiéramos querido, honorable señor Presidente, estaríamos hoi sentados en esos bancos; lo habríamos estado mucho ántes si hubiéramos acompañado a derribar un anterior Gabinete, como se nos invitaba. Pero nosotros no hacemos de la política cuestión de carteras ni de candidatura; lo que perseguimos al tomar parte en ella es solo el progreso del país, el órden administrativo, el mejoramiento de sus instituciones, i por eso desechamos carteras que en algo importen el sacrificio de nuestros principios i de nuestra conciencia.

Yo desearía, honorable Presidente, que se hiciera la historia de esta oposición del partido nacional desde hace un año, i que se nos señalase una sola cuestión de las ventiladas en que no estuviéramos de parte de las aspiraciones del país en la reforma de sus leyes, o se nos señalase un solo acto administrativo criticado por nosotros en que no tuviésemos de nuestra parte la razón i la justicia.

Votamos las incompatibilidades parlamentarias, pedimos la gratuidad del cargo de representante del pueblo, votamos e hicimos pasar con nuestro decidido apoyo las demás leyes de reforma, i fueron pocos los actos de gobierno a que hicimos crítica i oposición tenaz, pero levantada, como fué la que hicimos a los contratos para llevar a cabo la construcción de los nuevos ferrocarriles. Nos opusimos, no al progreso, como se nos enrostraba, no a los ferrocarriles que habíamos pedido i aprobado, sino a que el representante de la nación pusiera su firma al lado de otras que hasta podrían ser negadas mas tarde. Ya vemos lo que está pasando.

Actos como éste resistimos, i no por hacer oposición, sino persiguiendo los altos intereses del país como lealmente los entendemos.

Va a dar la hora, i voi a concluir, señor Presidente. Ya ve el honorable Diputado por Ovalle que no hacemos oposición por cuestión de carteras, sino que, al revés de su Señoría, que jamás hará oposición a ningún gobierno, porque no ha nacido para hacerla, nosotros permitimos ser el blanco de los odios i de la maledicencia por defender con decisión i franqueza, pero siempre con moderación i altura de miras, lo que creemos el bien del país.

I no nos separaremos jamás, señor Presidente, de esta norma de conducta i nos mantendremos firmes en ella a despecho de todo i de todos, sin volver, por eso, odio contra odio ni lodo contra lodo.

El señor ***Lira*** (Secretario).—Pido la palabra.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—La tenía pedida el honorable Diputado por Elqui, que puede hacer uso de ella.

El señor ***Del Campo*** (don Máximo).—Pero, como ya va a dar la hora, molestaría talvez a la Cámara usando de la palabra.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Se levanta la sesión quedando Señoría con la palabra.

Se levantó la sesión.

M. E. Cerda,
Redactor.

Sesion 11.ª ordinaria en 11 de Julio de 1889

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARROS LUCO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—El señor Montt don Pedro pregunta al señor Ministro del Interior cuándo será presentado el proyecto de reforma de la lei de elecciones vijente.—Contesta el señor Ministro. —El señor Letelier don Patricio pregunta si han continuado haciéndose nuevos depósitos de fondos fiscales en los bancos.—Contesta el señor Ministro del Interior.—Los señores Del Campo don Máximo i Valenzuela piden que se remitan a la Cámara los datos i antecedentes que existan sobre las obras públicas en construcción i sobre la proyectada espropiación de los ferrocarriles del norte. Esta petición orijina un debate en que toman, además, parte los señores Parga i Rodríguez don Luis Martiniano.—Se votan las indicaciones pendientes sobre aumento de sesiones i son desechadas.—Continúa el debate sobre el programa del nuevo Gabinete.—Usa de la palabra el señor Del Campo don Máximo i queda con ella el señor Lira (Secretario).

DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el Presidente de la República remitiendo un proyecto que tiene por objeto autorizarlo para invertir las sumas de 199,896 libras esterlinas i 230,000 pesos en la adquisición de material rodante para los ferrocarriles del Estado.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 10.ª ordinaria en 9 de julio de 1889.—Presidencia del señor Barros Luco.—Se abrió a las 2 hs. 35 ms. P. M., i asistieron los señores:

Aguirre Vargas, Vicente
Allendes, Eulojio
Arce, José
Balbontín, Manuel G.
Balmaceda, José María
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados E., Julio
Bañados E., Ramón
Barriga, Juan Agustín
Barros, Lauro
Besa, Carlos
Blanco, Ventura
Blanlot H., Anselmo
Cienfuegos, Máximo
Concha, Francisco A.
Cortínez, Eduardo
Cotapos, Acario
Cabrera Gacitúa, Fernando
Campo (del), Máximo
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, Enrique
Mackenna, Juan E.
Matte, Eduardo
Maturana, Alejandro
Montt, Pedro
Murillo, Ruperto
Orrego Luco, Augusto
Pérez Montt, Ismael
Pinochet, Gregorio
Pinochet Solar, Ruperto
Prado, Uldaricio
Puga Borne, Federico
Paredes, Bernardo
Parga, Juan Nepomuceno
Préndez, Pedro N.
Riesco, Jorje
Rodríguez, Luis Martiniano
Rogers, Carlos
Roldán Alcibíades
Castillo, Eduardo
Dávila Larrain, Vicente
Edwards, Antonio
Errázuriz E., Luis
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz U., Rafael
Espejo, Juan N.
Fernández Albano, Elías
Frías Collao, Baldomero
Gandarillas, Alberto
Gandarillas, José Antonio
García Huidobro, Borja
Gorostiaga, Alejandro
Grez, Vicente
Infante, José Manuel
Irarrázaval Vera, Miguel
Irarrázaval, Ramón Luis
Jiménez, Pacífico
König Abraham
Körner, Víctor
Lastarria, Demetrio
Lazo, Miguel
Letelier, Patricio
Letelier, Ricardo
Lira, Máximo R., (secretario)
Río (del), Agustín
Sanfuentes, Enrique
Sanfuentes, Juan L.
Silva V., José Antonio
Solar (del), Félix
Sotomayor, Justiniano
Silva Cruz, Raimundo
Toro, Gaspar
Trumbull, Ricardo
Ugalde, Nicanor
Urrutia, Gregorio
Valdés Carrera, José M.
Valdés Valdés, Ismael
Velásquez, José
Vial, Ricardo
Vidal, Gabriel
Videla, Benjamín
Vergara, Benjamín
Vial, Juan de Dios
Walker Martínez, C.
Walker Martínez, J.
Zañartu, Ignacio
Zegers, Julio
Zegers, Julio 2.º

Se leyó el acta de la sesión anterior.

El señor Letelier don Ricardo observó, con referencia a la parte del acta en que se dice que quedaron para segunda discusión las indicaciones formuladas en la primera mitad de la sesión pasada, que no quedaron para segunda discusión porque aun no se había agotado la primera, como lo hizo presente Su Señoría. En su concepto, el artículo del Reglamento que habla de los incidentes no era aplicable a esas indicaciones porque ellas se formularon durante una interpelación.

El señor Presidente Barros Luco manifestó que lo que espresaba el acta era la verdad de lo ocurrido, porque él había creído que lo que el señor Gandarillas don Alberto había provocado era un incidente, i, considerándolo tal, había declarado que las indicaciones producidas durante su debate quedaban para segunda discusión. El acta, por consiguiente, podría aprobarse en la intelijencia de que el incidente de la sesión pasada será considerado como interpelación.

Después de nuevas esplicaciones del señor Letelier don Ricardo, el acta fué aprobada en esa intelijencia.

Se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que remite los datos pedidos por el señor Gandarillas don Alberto sobre depósitos de fondos fiscales en los bancos.

Se le dejó en Secretaría a disposición de los señores Diputados, i posteriormente se le mandó publicar.

2.° De tres solicitudes particulares:

Una de don Francisco del Campo, en que pide liberación de derechos de aduana en favor de una fábrica de ácido nítrico que se propone establecer.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Otra sobre abono de servicios de don Eduardo Fernández Vial, sarjento mayor de ejército.

Pasó a la Comisión de Guerra.

I otra sobre pensión de gracia de doña Elena Virco, viuda de don Estéban Blamey, empleado en los ferrocarriles del Estado.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Habiendo faltado el señor Aninat don Jorje, Diputado propietario de la Laja, a mas de cuatro sesiones, se acordó llamar a su suplente, señor Silva Cruz.

A petición del señor Frias Collao se acordó recomendar a la Comisión respectiva el despacho de su informe sobre el proyecto de remisión de unas deudas a los colonos de Llanquihue.

Puesto en segunda discusión el informe de la Comisión de Policía Interior sobre las cuentas de Secretaría de esta Cámara i sobre el proyecto del Senado en que se concede un suplemento de seis mil pesos al ítem 1 de la partida 3.ª del presupuesto del Ministerio del Interior, hizo presente el señor Rodríguez don Luis Martiniano que le parecía defectuoso este sistema de pedir suplementos aun para gastos de pequeña entidad, e indicó la conveniencia de que la Comisión de Policía Interior formara anualmente un presupuesto de los gastos de Secretaría.

Sin mas debate, se dieron por aprobados el informe i el proyecto del Senado, en los términos siguientes:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de seis mil pesos al ítem 1 de la partida 3.ª del presupuesto del Ministerio del Interior para gastos jenerales de la Secretaría del Senado, i otro de veinte mil pesos al ítem 2 de la misma partida, para gastos jenerales de la Secretaría de la Cámara de Diputados».

El señor Pinochet don Gregorio A., refiriéndose a los datos remitidos por el señor Ministro de Hacienda i pedidos por Su Señoría, solicitó que se les completara con los que están indicados en la siguiente minuta:

1.° Decreto librado por el Intendente de Concepción en la solicitud de don Juan Bautista Harriet, ordenando al Gobernador de Talcahuano permitiese a Harriet el trabajo de la bodega que intentaba construír en la playa de dicho puerto;

2.° Orden dada por la Gobernación de Talcahuano al mencionado Harriet de no levantar aquel edificio en el lugar en que se proponía hacerlo i que dió orijen al decreto anterior;

3.° Notas del Ministerio de Hacienda al Intendente de Concepción con motivo de este negocio;

4.° Informe del injeniero don Adriano Silva, encargado de constatar si la bodega construída por Harriet comprendía o no parte de la playa del mar en la bahía de Talcahuano;

5.° Ordenes impartidas por el Gobernador de aquel departamento prohibiendo la construcción de los trabajos emprendidos por Harriet; i

6.° Sentencia pronunciada en el juicio que el actual Gobernador del departamento dice, en el informe elevado al Ministerio últimamente, haberse seguido entre el representante del Fisco i don Juan Bautista Harriet.

El señor Vial don Juan de Dios (Ministro de Hacienda) espuso que remitiría los datos pedidos.

El señor Balbontín manifestó estrañeza por la remisión incompleta que se había hecho de los datos pedidos por Su Señoría a fines del año pasado i a principios del actual período de sesiones sobre el número de becas concedidas en los establecimientos de instrucción del Estado i subvencionados, pues solo han venido a la Cámara los referentes a Santiago, i en éstos faltan las del Instituto Nacional.

El señor Puga Borne (Ministro de Instrucción Pública) espuso que lamentaba mucho la tardanza sufrida en la remisión de estos datos, pero que él por su parte había dado órdenes a los funcionarios respectivos para que los enviasen al Ministerio sin tardanza.

El señor Espejo dió esplicaciones sobre por qué no se habían podido compajinar aun los datos relativos a las becas de familias que hai en el Instituto Nacional, i el señor Balbontín espresó la esperanza de que no se repetirán estas demoras.

El señor Rodríguez don Luis Martiniano pidió al señor Ministro del ramo que hiciera venir a la Cámara una memoria de las becas i medias becas que se han creado en los últimos seis años en los establecimientos de instrucción, debiendo espresarse en virtud de qué autorización han sido creadas.

El señor Puga Borne (Ministro de Instrucción Pública) ofreció enviar estos datos.

Llamó también el mismo señor Diputado la atención del señor Ministro de Industria i Obras Públicas hacia lo que, con motivo de un desorden que se produjo hace poco, ha ocurrido en la Escuela de Artes i Oficios, donde, según Su Señoría, se ha castigado en masa a muchos alumnos, espulsándolos del establecimiento por una falta que había sido común.

Preguntó igualmente al señor Ministro de Relaciones Esteriores si se está pagando sueldo al señor Lazcano, nombrado Ministro Plenipotenciario de Chile en Bolivia, i que salió del país sin haber obtenido previamente el permiso que le obligaba a pedir la Constitución del Estado.

Formuló indicación para que la Cámara acuerde celebrar sesiones los lunes i viernes de día, a las horas de costumbre, o de noche, de 8 i media a 11 i media, para ocuparse en el despacho de los asuntos en tabla.

Se opuso, por último, a la indicación del señor Riesco (Ministro de Industria i Obras Públicas) sobre preferencia para el despacho del proyecto que concede fondos para continuar los trabajos de canali-

zación del Mapocho por no estar informado dicho proyecto, i declaró que votaría en contra de la indicación del señor Bañados Espinosa don Julio sobre preferencia para el despacho del proyecto de espropiación de los ferrocarriles particulares de Atacama i Coquimbo.

La indicación del señor Rodríguez don Luis Martiniano fué modificada por el señor Zegers don Julio, quien propuso esta otra:

«Mientras se discuta la interpelación del honorable Diputado de Ancud, las sesiones de los martes se destinarán a los asuntos en tabla».

Para la indicación del señor Rodríguez don Luis Martiniano pidió segunda discusión el señor Pérez Montt, i para la del señor Zegers el señor Pinochet don Gregorio.

Por petición del señor Gandarillas don Alberto se acordó la publicación de los datos remitidos por el señor Ministro de Hacienda sobre depósitos en los bancos.

El señor Mac-Clure espuso que retiraba su proyecto de acuerdo; pero, habiéndose opuesto varios señores Diputados a que se lo retirase sin acuerdo de la Cámara, declaró el señor Mac-Clure que le daba el carácter de interpelación.

Cerrado el debate, por haber llegado la hora, quedaron para segunda discusión las indicaciones de los señores Rodríguez don Luis Martiniano i Zegers don Julio.

Puesta en discusión la votación del señor Riesco (Ministro de Industria i Obras Públicas), para que, después de terminada la interpelación pendiente del señor Rodríguez don Luis Martiniano, se dé preferencia al proyecto de concesión de fondos para continuar la canalización del Mapocho, fué aprobada por 54 votos contra 22.

Puesta en votación la indicación del señor Bañados Espinosa don Julio para que inmediatamente después de ese proyecto se discutiera el de espropiación de los ferrocarriles privados de Atacama i Coquimbo, fué aprobada por 55 votos contra 21.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora, el señor Presidente espuso que, de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, designaba para tratar de la interpelación sobre depósitos en los bancos la sesión siguiente a aquella en que terminara el debate de la interpelación del señor Rodríguez don Luis Martiniano.

Continuando dentro de la orden del día el debate de la interpelación del señor Rodríguez don Luis Martiniano sobre la situación política, continuó haciendo uso de la palabra el señor Mac Clure.

Se levantó la sesión a las 5 i media P. M., quedando con la palabra el señor del Campo don Máximo.

En seguida se dió cuenta:

1.° Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El estraordinario desarrollo que en estos últimos tiempos ha tomado el tráfico de los ferrocarriles del Estado, exije con urjencia un considerable aumento en sus elementos de tracción i trasporte, como también en los elementos de trabajos consagrados a la ejecución de nuevas obras de grande importancia.

La necesidad de proveer cuanto antes a los ferrocarriles de esos elementos, en vista de las perturbaciones que orijinan continuamente su falta en el servicio de las líneas férreas en actual esplotación, aconseja la contratación de cuarenta i cuatro locomotoras, cuyo costo asciende a ciento cuarenta i seis mil trescientas noventa i seis libras esterlinas; de doscientos carros planos americanos, a doscientas cincuenta libras cada uno, i de doscientos carros lastreros al precio de mil pesos cada uno.

Para que el ferrocarril de Chañaral pueda prestar sus servicios a los intereses de la minería se necesita también proveerlo de dos locomotoras nuevas i reconstruir cuatro de las que actualmente posee. El costo de las dos nuevas locomotoras será de mil setecientas cincuenta libras cada una, i la reconstrucción de las otras podrá hacerse con un gasto de treinta mil pesos.

En esta virtud i de acuerdo con el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Se autoriza al Presidente de la República para que pueda invertir las sumas de ciento noventa i nueve mil ochocientas noventa i seis libras esterlinas, i doscientos treinta mil pesos en la adquisición de material rodante para los ferrocarriles del Estado.

Santiago, 10 de julio de 1889.—J. M. BALMACEDA.—*Jorje Riesco*».

2.° De los siguientes oficios de S. E. el Presidente de la República:

«Santiago, 8 de julio de 1889.—Por el oficio de V. E., número 27, quedo impuesto de que con fecha 4 del actual esa Honorable Cámara tuvo a bien elejir a V. E. para su Presidente, i a los señores don Luis Errázuriz E. i don Ricardo Vial para primero i segundo vice-Presidente, respectivamente.

Dios guarde a V. E.—J. M. BALMACEDA.—*Demetrio Lastarria*».

«Santiago, 8 de julio de 1889.—Por el oficio de V. E. número 29, quedo impuesto de que esa Honorable Cámara, en sesión de 4 del presente mes, tuvo a bien designar a don José Miguel Valdés Carrera para que desempeñe el puesto de Consejero de Estado, en reemplazo de don Julio Zegers, que hizo renuncia de ese cargo.

Dios guarde a V. E.—J. M. BALMACEDA.—*Demetrio Lastarria*».

3.° De una solicitud de doña Dolores i doña Domofila Yávar i Ruiz i de doña Dolores Ruiz, en la que piden pensión de gracia.

El señor **Montt** (don Pedro).—La reforma constitucional aprobada por el Congreso en agosto del año pasado, ha hecho necesaria la modificación de la Lei de Elecciones, puesto que es indispensable poner ésta en armonía con las disposiciones reformadas de la Constitución.

En el Mensaje de S. E. el Presidente de la República i en la Memoria del Ministerio del Interior se dice que uno de los asuntos que han de llamar pre-

ferentemente la atención del Gobierno, será la presentación al Congreso de un proyecto de reforma de la Lei de Elecciones.

Hasta ahora el Ejecutivo no ha enviado a la Cámara el respectivo mensaje, i si el proyecto, como parece desearse, ha de quedar despachado en las presentes sesiones ordinarias, es urjente que pase luego al estudio de la comisión respectiva.

Por otra parte, dicho proyecto ha de ocasionar una discusión bastante larga, i en vista de todas estas circunstancias, desearía que el señor Ministro del Interior me dijera en qué estado se encuentra el proyecto de reforma de la Lei de Elecciones, i si el Gobierno piensa presentarlo luego al Congreso.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior.—Tengo la misma idea que el honorable Diputado que deja la palabra, respecto a la conveniencia de despachar en las presentes sesiones ordinarias el proyecto de reforma electoral, i puedo asegurar a Su Señoría que he dedicado preferente atención al manuscrito que de dicho proyecto dejó el honorable señor Barros Luco, mi antecesor en el Ministerio. Pero este proyecto, tal como está redactado, presenta algunos puntos, para mí sustanciales, en que no estoi de acuerdo con el señor Barros Luco, de manera que todavía lo tengo en estudio. Creo que la presentación del proyecto definitivo demorará a lo mas unos quince días.

El señor **Letelier** (don Patricio).—En una de las sesiones anteriores el honorable señor Ministro de Hacienda manifestó a la Cámara que sería conveniente que no se tomara por el momento acuerdo alguno sobre el retiro de los depósitos de los fondos fiscales hecho en los bancos mientras la Comisión mista de Senadores i Diputados encargada de estudiar la situación financiera del país no presentara su informe.

De las observaciones del señor Ministro se desprendía naturalmente que Su Señoría mantendría la situación actual i que no haría mas depósitos entre tanto la Cámara no se pronunciara sobre esta cuestión.

Sin embargo, de los antecedentes remitidos en la sesión anterior, i que ya son del dominio público, consta que, con posterioridad a la sesión en que el honorable señor Gandarillas llamó la atención de la Cámara a la necesidad de tomar alguna medida respecto a los depósitos que por el Ejecutivo se están haciendo en los bancos, por el honorable señor Ministro se ha depositado una cantidad considerable en el Banco Popular Hipotecario.

Hace poco tiempo tuve conocimiento de que se estaba otorgando otra escritura pública por la cual se depositaban en el Banco de Caupolicán doscientos mil pesos, la que todavía no estaba firmada por el director del Tesoro ni por el jerente de este Banco.

El procedimiento del honorable Ministro de Hacienda, importa un desconocimiento completo de la deferencia que el Ejecutivo debe guardar al Congreso, porque mientras Su Señoría pedía que se postergara esta discusión, Su Señoría, en lugar de mantener la situación que ya se ha creado, trata de reagravarla haciendo estensivos los depósitos a otros bancos, sin esperar la resolución de la Cámara.

Espero, ya que el honorable Ministro de Hacienda no se encuentra en la sala, que alguno de sus colegas que se encuentran presentes se sirvan manifestarle la conveniencia de que no se continúe haciendo mas depósitos i que no se firme por el director del Tesoro la escritura que se está otorgando a fin de darle doscientos mil pesos al Banco de Caupolicán.

Para la discusión de la interpelación del honorable Diputado de Curicó necesito tener el siguiente dato del honorable Ministro de Hacienda:

¿Qué interés cobran el Banco Nacional de Chile, el Banco Santiago i el Banco de Valparaíso, en cuenta corriente, en los préstamos a la vista o a plazos, cuando el Ejecutivo deposita fondos fiscales en estos Bancos? ¿Qué interés han cobrado en el primer semestre de este año i cuál es el que cobran en la actualidad?

Desearía que se pasara un oficio al honorable señor Ministro para que se sirva remitirlos a la mayor brevedad.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—El honorable Ministro de Hacienda no se halla presente en la sala, porque deberes superiores lo obligan a permanecer en su despacho. En cuanto a la petición de datos, suplicaría al señor Diputado que remitiera a la Mesa la minuta respectiva para que le fuera mandada al señor Ministro por medio de un oficio.

En cuanto a los contratos sobre depósitos en los bancos, a que se ha referido Su Señoría, el señor Ministro de Hacienda, acatando la opinión manifestada por la Cámara, se ha adelantado a los deseos del señor Diputado, dando orden para que no se firmen los contratos proyectados.

El señor **Letelier** (don Patricio).—Está bien, i me parece mui satisfactoria la determinación de mantener la situación actual i de no llevar a efecto el depósito en el Banco de Caupolicán ni en ningún otro banco.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Se enviará oficio al señor Ministro de Hacienda solicitando los datos a que se ha referido el honorable Diputado de Curepto.

El señor **Del Campo** (don Máximo).—Deseaba rogar al señor Ministro de Obras Públicas que se sirviera enviar a la Cámara una nómina de las obras públicas, como ser ferrocarriles, cárceles, escuelas, etc., que se hallan en vía de construcción, con espresión de los datos e indicaciones que paso a enunciar.

Nómina de las obras públicas en vía de ejecución o decretadas, con los datos siguientes:

1.° Fecha en que se decretó la construcción;

2.° Costo total de cada una, espresándose si el dato se da en vista del contrato de construcción i del presupuesto respectivo;

3.° Cuánto se ha pagado a cuenta de cada una i cuánto se adeuda;

4.° Fecha en que debe concluírse cada obra, espresándose si el dato se da en vista del contrato de construcción o de otro antecedente.

Me parece escusado manifestar la importancia que atribuyo a estos antecedentes, pues ellos servirán a la Comisión mista para formar juicio acerca de la conveniencia de continuar o no ejecutando todas las obras en construcción.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas).—Según he alcanzado a comprender, Su Señoría pide

algunos datos referentes a las obras públicas en ejecución, espresándose los trabajos hechos, los que hai por hacer, los contratos celebrados, lo que se ha pagado por cada obra i lo que aun se adeuda.

Pues bien, todos estos datos los encontrará Su Señoría en el Boletín de la Dirección de Obras Públicas que se publica mensualmente.

Ruego al señor Secretario se sirva hacer poner en manos del honorable Diputado un ejemplar de este Boletín.

Si Su Señoría desea otros datos además de éstos, sírvase indicármelos. Pero en ese Boletín encontrará todo el movimiento mensual de las obras emprendidas por el Estado, con espresión de lo que se paga por los trabajos a medida que se van ejecutando, de los contratos en virtud de los cuales se ejecutan, etc.

Considero que, leyendo Su Señoría ese Boletín, me parece que quedará plenamente satisfecho.

El señor ***Valenzuela*** (don Manuel Francisco).—Con ocasión de la indicación de preferencia aprobada por la Cámara en la última sesión, relativamente al proyecto sobre espropiación de los ferrocarriles de las provincias del norte, he tenido oportunidad de rejistrar en secretaría los documentos i antecedentes que el Gobierno ha acompañado al mensaje en que propone dicho proyecto, que importa mas de seis millones trescientos mil pesos.

Estos antecedentes, separando dos solicitudes de las municipalidades de Caldera i de Coquimbo, en que piden a la Cámara el pronto despacho de este proyecto, se reducen a los siguientes: cuatro o cinco pájinas en que se contiene el mensaje del Ejecutivo, i dos o tres a que se reduce el informe de la comisión.

Este último es completamente vago e indeterminado. Se limita a proponer a la Cámara la aprobación del proyecto.

En el mensaje tampoco se da mayor luz. Se dice cuál es el largo i el ancho de la vía férrea i se fija el valor de ella, no indicando si es el efectivo o el comercial.

Esto es todo, ni mas ni menos.

I esos son los únicos antecedentes que la Cámara va a tener a la vista para deliberar si conviene o no la adquisición de aquellos ferrocarriles.

Al ver esta insuficiencia absoluta de datos en un negocio de tanta importancia, me formé la convicción de que aquello está todavía crudo, mui crudo, demasiado crudo.

Con el objeto, pues, de tener alguna idea, siquiera sea somera, de este asunto, voi a rogar al señor Ministro de Obras Públicas que tenga a bien mandar a la secretaría de la Cámara algunos datos mas, alguna memoria de las que el directorio de aquellos ferrocarriles forman anualmente sobre su marcha i producción para ser presentada a los accionistas.

Con estos datos podrá comprender el país que no se comprometen a ciegas sus intereses, que no se delegan las facultades del Congreso en el Gobierno, como en otra ocasión en que, como todos saben, el Gobierno estuvo mui distante de colocarse a la altura de la confianza que en él se depositaba i de lo cuantioso de los intereses que se encomendaban a su administración.

Debo agregar otra circunstancia. Se sabe que ha surjido entre muchos miembros de esta Cámara la idea de que talvez será mas conveniente subvencionar estas líneas que espropiarlas, con el objeto de compensar la rebaja en sus tarifas, que sería condición de la subvención. Para discutir este punto se necesita indudablemente mucho mayores datos i antecedentes, tales como su producción anual, el número de pasajeros que conduce, la carga, las tarifas, etc., datos que faltan por completo.

Así, pues, si no fuera demasiado molesto para el señor Ministro, le suplicaría que nos procurara estos datos a la mayor brevedad, para la sesión próxima, si le fuera posible.

El señor ***Riesco*** (Ministro de Obras Públicas).—Por lo que he alcanzado a percibir al señor Diputado, lo que Su Señoría desea es que remita a la Cámara algunas de las memorias de las compañías dueñas de los ferrocarriles de las provincias del norte de cuya espropiación se trata.

Aunque no son éstos datos oficiales que estén en manos del Gobierno o procedan de una oficina pública, no tengo inconveniente en declarar a Su Señoría que trataré de adquirir esas memorias, i tan pronto como las obtenga las remitiré a la Cámara.

Por lo demás, respecto a las observaciones de Su Señoría en cuanto al fondo mismo del asunto, debo declararle que el momento oportuno de tomarlas en consideración será cuando la Cámara entre al debate del proyecto, i por eso prescindo de ellas en esta ocasión.

El señor ***Parga***.—La Cámara acaba de oír la esposición del honorable Diputado de Curicó acerca de la carencia de datos en que se halla el proyecto de lei del Ejecutivo que tiene por objeto la espropiación de los ferrocarriles del norte. Su Señoría, con razón, ha solicitado que se suministren a la Cámara mas antecedentes.

Esta incidencia me ofrece la oportunidad de emitir algunas ideas con relación a este negocio i que era mi ánimo haber espuesto a mis honorables colegas cuando el señor Ministro de Industria i Obras Públicas solicitó preferencia para el despacho de este proyecto de lei.

Hai cuestiones en que no es conveniente guardar silencio, sobre todo cuando ellas dan base a la presunción de que tal propósito no encuentra resistencias i que prontamente ha de llevarse a cabo.

Las prescripciones parlamentarias que encierran estas cuestiones incidentales en una discusión de primera hora, i a lo mas en dos sesiones, impidieron al que habla, i creo que a muchos honorables Diputados, el manifestar que el proyecto de espropiación de los ferrocarriles no tiene en su abono una opinión tan favorable i tan jeneral como pudiera deducirse del silencio en medio del cual fué votada la indicación de preferencia formulada por el honorable Ministro de Industria i Obras Públicas.

La segunda discusión no tuvo cabida porque la primera hora fué ocupada enteramente por algunos señores Diputados que dedicaron ese tiempo a negocios de diversa naturaleza.

Ahora que vuelve con otro motivo al debate la misma materia, permítame la Cámara decir unas pocas palabras acerca de esta cuestión.

El honorable Ministro de Industria i Obras Públicas tuvo a bien decir a la Cámara que el Gobierno

anhelaba el pronto despacho de esta lei, a la que vincula los intereses de la industria minera en las provincias del norte.

Un propósito anhelosamente perseguido por el Gobierno, seguido de una votación favorable a la indicación de preferencia, puede asegurar una próxima realización de ese deseo, i bueno es entonces que los que no piensan de esa manera hagan ver que no comparten en este caso el pensamiento del Ejecutivo.

En la misma sesión en que se discutía la proposición de urjencia, el honorable Ministro de Hacienda era invitado a que manifestase su modo de pensar respecto de algunas cuestiones económicas, i Su Señoría, a mi juicio con alguna razón, se escusaba de avanzar opiniones, por cuanto la situación económica i financiera del país es delicada i porque era conveniente dejar en completa libertad a la comisión nombrada para el estudio de las cuestiones referentes a estas variadas i complejas materias. El honorable Ministro deseaba mantener su completa independencia juicio para de esta manera buscar el acuerdo con la de comisión.

Su Señoría hallaba inconvenientes para pronunciarse sobre asuntos de actualidad, talvez de escasa importancia; i, a pesar de las vivas instancias de que fué objeto i que partían de diversos bancos, mantuvo su reserva.

Pero, cosa rara, su colega el señor Ministro de Industria i Obras Públicas, en la misma sesión i después de las declaraciones del señor Ministro de Hacienda, declaraba que el Gobierno anhelaba, esta es la palabra empleada por Su Señoría, la espropiación de los ferrocarriles.

Se comprende sin esfuerzo que esta espropiación, atendido el desembolso que ella impone, i mas que eso, atendidas las consecuencias que necesariamente habrá de producir, es negocio que afecta considerablemente el estado financiero i económico del país, mucho mas que cualquiera de los otros que han sido cubiertos con la reserva del honorable Ministro de Hacienda.

Si entre los dos señores Ministros no hubo diverjencias de opiniones manifestada por palabras, en el pensamiento de Sus Señorías i en sus actos esa diverjencia es manifiesta.

Mientras que uno de los señores Ministros no quiere hacer ni decir nada que afecte mucho o poco la situación económica actual, mientras no informe la comisión que se ha nombrado i se busque el acuerdo con ella, otro de los señores Ministros, menos preocupado con esa situación, i dando menos importancia a opiniones ajenas a ella, manifiesta su anhelo por llegar a una espropiación que importa por lo menos un desembolso de 6 millones 300,000 mil pesos.

De desear sería mayor unidad de pensamiento entre los directores de los negocios públicos, sobre todo cuando se hallan en presencia de una situación en estremo delicada.

Abrigo la creencia de que la idea de la espropiación de los ferrocarriles no es anhelada por la Cámara, ni cuenta con numerosas adhesiones.

Yo me declaro desde luego adversario de esa idea, i al pensar así procedo después de haber meditado un poco sobre la cuestión.

No veo en el proyecto del Ejecutivo un homenaje al derecho de la propiedad, tan sólidamente garantido por la Constitución del Estado.

La Carta fundamental manda respetar ese derecho, i solo puede ceder ante una utilidad pública manifiesta i calificada por una lei.

Es menester que llegue un caso estremo, según el espíritu de la Constitución, para que el Congreso pueda poner manos violentas sobre la propiedad privada.

¿Obedece a esta teoría el proyecto del Ejecutivo? Nó, a mi juicio. Está basado en una simple conveniencia en favor de la industria minera.

Entre el sacrificio del interés privado i los desembolsos públicos, debe optarse por lo último, i si hubiera otro temperamento, sería preferible que al lado de los ferrocarriles particulares la nación construyera otros para dar vida i desarrollo a la industria minera, que, lo reconozco, debe ser ayudada i protejida.

Pero, prescindiendo de este punto, que es capital, porque sale al encuentro de los deseos de muchos un precepto constitucional que es lei, que está sobre el Congreso; i, sobre todo, deberían, a mi ver, apreciarse otras consideraciones en que parece no haberse detenido el pensamiento del Gobierno.

Las acciones que representan el valor de esos ferrocarriles están en manos de estranjeros residentes fuera del país, i, una vez consumada la venta forzada que importa la espropiación, es natural que venga la realización de los valores para emprender viaje al estranjero. Habrá fuertes pedidos de letras, porque nuestros billetes no sirven en Londres ni en ninguna parte fuera de Chile, a fin de operar la conversión en libras esterlinas, presentándose entonces dos hechos inevitables: la depresión del tipo del cambio i la salida de gruesos capitales.

¿No cree el Gobierno que todo esto va a afectar la situación económica por que atravesamos?

Ahora quiero contemplar por un momento lo que hará el Estado con esos ferrocarriles.

Supongo que no se hallan en estado flamante, puesto que tienen treinta o mas años de esplotación. Habrá, por consiguiente, algo que reformar, quizás mucho que correjir, acaso que hacer verdaderas transformaciones, i todo esto, verificado por cuenta fiscal, se hará con las demoras i con los desembolsos crecidos que son consiguientes a toda obra que no es vijilada ni dirijida por individuos a quienes mueve el interés propio.

Es posible que tengamos entonces tanto que hacer i que gastar, que esta adquisición sea en realidad un esqueleto que a lo mas servirá de base para una casi completa construcción de ferrocarriles.

¿Y la administración? Esos ferrocarriles están mui lejos de los del Estado, se hallan además separados unos de otros, i por lo mismo será necesario crearles administraciones especiales, con todo el númeroso personal que se acostumbra en cuanto puede llamarse esplotación de un negocio cualquiera por cuenta del Fisco.

El Gobierno contará con muchas vacantes que llenar, tendrá muchos empleados, tendrá muchos destinos que dar; i esto no es ciertamente una conveniencia para el país. Veríamos entonces, además de la administración jeneral de los ferrocarriles, dos administraciones para mover los ferrocarriles espropiados, ad-

ministraciones ciertamente costosas i sustraídas hasta cierto punto de la vijilancia del Gobierno por la apartada ubicación de esas líneas.

Pero, se nos dice que la industria minera atraviesa por una situación crítica i que es preciso levantarla i protejerla.

Reconozco esta verdad; pero no creo que para hacer vivir a una industria privada sea preciso matar otra de la misma especie, como es la industria de trasportes, objeto directo de las empresas de los ferrocarriles que se trata de espropiar.

El honorable Diputado de Curicó nos decía que se abría camino la idea de subvencionar esas mismas líneas a condición de que los empresarios den injerencia al Gobierno, bajo condiciones determinadas, en la fijación de las tarifas.

Esta idea es palpablemente buena, i a la verdad está mui lejos de ser irrealizable, pues nada impide llevarla a cabo por medio de un contrato entre el Estado i las respectivas empresas, contrato mil veces preferible a la espropiación, que hiere de un modo tan vivo el interés privado i que tanto se asemeja a una operación de cirujía cortante i áspera. La subvención no es una idea mía, i la oí manifestar, antes que a otros, al honorable Diputado de Melipilla, mi distinguido amigo don Lauro Barros.

Yo la aplaudo, porque nos evita un paso duro, i, a mi juicio, inconstitucional e inconveniente, i consulta ampliamente el interés i la conveniencia de la industria minera, que tanto como el Gobierno deseo que se desarrolle próspera i fecunda.

Mi propósito, al decir estas pocas palabras, como lo he indicado ya, ha sido hacer ver que un silencio impuesto por el reglamento no puede tomarse como aquiescencia demasiado jeneral al pensamiento de proceder a la espropiación de ferrocarriles pertenecientes a empresas particulares. Llenado mi objeto, pido escusas a la Honorable Cámara por el tiempo de que la he privado, i dejo la palabra.

El señor **Del Campo** (don Máximo).—En contestación a las preguntas que tuve oportunidad de hacer al honorable Ministro de Industria i Obras Públicas, hace un momento, me dijo Su Señoría que los antecedentes por mí solicitados se encontraban todos en el Boletín de su ramo. Tengo a la mano el Boletín aludido, i no he encontrado uno solo de los antecedentes que he pedido. Lo único que he visto en el Boletín es un cuadro que manifiesta los pagos efectuados, en el último mes, a los contratistas de las obras en construcción; pero no es eso todo lo que yo necesito.

Deseo conocer las fechas de los decretos que mandaron efectuar las obras i los en que se pidieron propuestas, el costo de las obras emprendidas, cuánto se ha pagado a cada uno de los empresarios, cuánto habrá que gastar en cada una de estas obras hasta su terminación, i lo que se adeuda o habrá de pagarse por ellas.

De manera que el señor Ministro de Obras Públicas está un poco olvidado respecto de los datos que se contienen en el Boletín, con lo cual Su Señoría ha manifestado que lo conoce menos que yo.

Ruego, pues, al señor Ministro que tenga a bien remitir a la Cámara los antecedentes i datos que he solicitado.

El señor **Riesco** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—En el Boletín a que se refiere el honorable Diputado, existen, lo repito, todos los antecedentes que Su Señoría ha pedido: la lista de las construcciones, los pagos que por ellas se han hecho en los últimos seis meses i los decretos que los ordenan. Si el señor Diputado no los ha encontrado reunidos todos en un cuadro, es porque no todas las obras se han dado a contrata por una suma alzada; por cuya razón es mui difícil calcular lo que cuestan o costarán definitivamente las que se construyen por contratos parciales: unos para los cimientos, otros para las murallas, otros para la enmaderación, etc. Por esto le decía a Su Señoría que, si aparte de estos datos, necesitaba otros, me pasara una nómina de ellos, pues aun cuando todos se hallan en el Boletín, comprendo que lo que Su Señoría desea es ahorrarse la molestia de reunirlos. Puede, pues, indicármelos Su Señoría por escrito i tendré mucho gusto en remitírselos.

El señor **Del Campo** (don Máximo).—En el pliego que he pasado a la Mesa, señor Ministro, se encuentra la nómina de los antecedentes que faltan i que no se encuentran en el Boletín.

El señor **Riesco** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—En tal caso se traerán, señor Diputado.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—No quisiera, señor Presidente, tener que pedir por mi parte datos a los señores Ministros, por no correr el peligro de que se me indicara algún Boletín en que ir a buscarlos. Creo que esta manera de responder a la petición de un Diputado es completamente nueva, i no por eso recomendable. La nación paga empleados i oficinistas para que conserven i den copia de todos los documentos de interés público; i a ellos, por consiguiente, corresponde la tarea que el señor Ministro ha querido echar sobre los hombros de los que piden algún dato desde su asiento de Diputado.

A pesar de esto me veo en la necesidad de solicitar del señor Ministro de Obras Públicas que tenga a bien remitir a la Cámara ciertos antecedentes que completan los que ya ha pedido el honorable señor Valenzuela, referentes a la espropiación de los ferrocarriles del norte. A la petición del señor Diputado respondía el señor Ministro diciendo que procuraría traer a la Cámara las memorias semestrales de las sociedades dueñas de esos ferrocarriles. Yo le pido ahora al señor Ministro que procure también averiguar si esas sociedades se han reconstituído legalmente i las fechas en que esto se ha verificado, cuales son sus estatutos; i al mismo tiempo que nos dé a conocer los gastos a que ha dado lugar la espropiación del ferrocarril de Chañaral, i si el Gobierno tiene conocimiento del valor efectivo de los ferrocarriles del norte; i antecedentes para calcular lo que su espropiación costará al país. Creo que no le será difícil al señor Ministro proporcionarme esos datos.

Porque es menester, señor Presidente, distinguir entre el valor comercial i el valor efectivo, que no siempre son iguales: el primero guarda armonía perfecta con la renta líquida de la esplotación; el segundo depende de muchas circunstancias que es preciso tener presentes en el caso de una espropiación. El Gobierno piensa adquirir esos ferrocarriles para dar mas facilidades a los industriales mineros, i si adquiere ahora por seis millones de pesos las líneas férreas, ¿no

será preciso gastar otros seis millones en adoptarlos a las necesidades del acarreo, siempre crecientes? Para discernir claramente las ventajas i el costo de estas negociaciones, es preciso tener todos los datos necesarios; por eso el señor Ministro hará bien en proporcionarlos a la Cámara en tiempo oportuno. A este respecto me parecen mui justas las observaciones que hace poco hacía mi honorable amigo el señor Parga. Sorprende, en efecto, la precipitación con que los señores Ministros desean llegar a la proyectada espropiación de los ferrocarriles; Sus Señorías no saben siquiera el desembolso que tendrá que hacer el Fisco en este negocio. Se nos dice únicamente que se requieren seis millones para la compra: ese es el valor comercial de las líneas. Pero cuando ellas se encuentren en situación de prestar los servicios para los cuales han sido espropiadas, ¿no habrán costado diez o doce?

El honorable Ministro de Hacienda se hacía muchos escrúpulos para decir la menor palabra sobre los asuntos que está llamada a estudiar la Comisión mista encargada de examinar i proponer un remedio a la situación económica jeneral del país; i, sin embargo, no tiene inconveniente alguno, i antes bien presta su concurso para la realización de una idea que está en relación directa con el movimiento comercial e industrial de la República.

¿No era natural que la misma Comisión mista, que va a ocuparse de todos los factores que entran en la situación rentística del país, tomase en cuenta igualmente la cuestión de los ferrocarriles, que tan poderosamente influirá en pro o en contra de la riqueza pública? Pero hase preferido proceder de un modo irregular i peligroso, prescindiendo de la Comisión.

No quiero entrar en mayor desarrollo de mis apreciaciones sobre el particular por no ser este momento oportuno, i me limito a manifestar lo que he espresado solo por incidencia, a fin de que la Cámara vea lo que en realidad significan las declaraciones que los señores Ministros hacen en aquella Comisión i en esta Cámara.

El señor ***Riesco*** (Ministro de Obras Públicas).—El honorable Diputado que deja la palabra ha dado una mala interpretación a la referencia que hice al Boletín de Industria i Obras Públicas, en respuesta a las observaciones del honorable Diputado por Elqui. Creí de mi deber llamar la atención de Su Señoría sobre dicho Boletín, para que se diese cuenta de que en esa publicación existían muchos, si no todos los datos que Su Señoría deseaba conocer. Pero esta insinuación que hice al señor Diputado, no puede, equitativamente, ser considerada como una negativa de mi parte para acceder a su lejítima petición. El señor Diputado que acaba de precederme en el uso de la palabra reconocerá que jamás se han negado los Ministros a proporcionar a los Diputados los antecedentes que han pedido. No acepto, por lo tanto, las recriminaciones que sobre este particular ha hecho el señor Diputado por Ancud.

También hacía cargos Su Señoría al que habla porque prometió procurarse i traer a la Cámara las últimas memorias de los directorios de los ferrocarriles que se trata de espropiar; pero debe recordar Su Señoría que, entre las peticiones que me hizo el señor Diputado por Curicó figuraba la de traer esas memorias. Yo me creo en la obligación de traer a la Cámara los datos que se me piden, i no otros. Por lo demás, cuando llegue el momento de discutir el respectivo proyecto, habrá los antecedentes suficientes para que la Cámara pueda resolver con perfecto conocimiento de causa.

Se me observa que el señor Diputado por Ancud ha preguntado también si las sociedades de esos ferrocarriles se han reconstituído legalmente. Todos los antecedentes relativos a este punto serán enviados a la Cámara.

Por ahora, creo inútil entrar en el fondo de la cuestión de espropiaciones, ni discutir si se harán o no en la forma que se proyecta. Me limitaré a observar al efecto que en el Mensaje presidencial al proponerse la espropiación de los ferrocarriles del norte, se tiene tan solo por objetivo el favorecer los intereses de la minería; de manera que si en vez de la espropiación se presentara otro medio conducente al mismo fin, puede el señor Diputado estar seguro de que el Gobierno no hará cuestión para adoptarlo.

El señor ***Rodríguez*** (don Luis Martiniano).—Pido la palabra, solo para replicar al señor Ministro que en manera alguna he querido dirijir recriminaciones a Su Señoría; i tan lejos he estado de ese propósito, que, al contrario, me hago un honor en aplaudir sus últimas palabras, pues ellas revelan que no se insiste en el mal camino que se había empezado a recorrer. Por eso, limitándome a pedir que se deje constancia de esas palabras del señor Ministro, terminaré reiterando la petición de antecedentes que he hecho.

El señor ***Riesco*** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Ojalá me enviará una minuta de ello el señor Diputado.

El señor ***Rodríguez*** (don Luis Martiniano).—Con el mayor gusto, señor Ministro.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—En segunda discusión la indicación del honorable Diputado por Ancud, conjuntamente con la modificación del honorable Diputado por Linares.

El señor ***Balbontín***.—¿Cuáles fueron las indicaciones hechas en la sesión anterior?

El señor ***Lira*** (Secretario).—Son las siguientes: la primera, del honorable Diputado por Ancud, para que la Cámara acuerde celebrar sesión los miércoles i viernes, a las horas de costumbre, o si se quiere, en la noche, de ocho i media a once i media. Esta indicación fué modificada por el señor Zegers en el sentido de dedicar las sesiones de los martes a la discusión de los asuntos administrativos, i las de los jueves i sábados para continuar la interpelación pendiente.

El señor ***Mac-Iver*** (don Enrique).—¿Están en discusión estas indicaciones?

El señor ***Barros Luco*** (Presidente). — Sí, señor.

El señor ***Mac-Iver*** (don Enrique).—Empezaré por declarar que yo no acepto ningún aumento en el número de nuestras sesiones.

Actualmente damos a nuestras tareas parlamentarias lo que podemos darles. Exijirnos mas no es justo.

Tenemos sesiones tres veces por semana; hai en funciones una Comisión mista de presupuestos, otra Comisión mista para negocios de hacienda pública—para no mencionar la tarea múltiple de las comisiones ordinarias—i pedir a los Diputados que a pesar de la

pesada labor de las comisiones funcionen en sesión cinco días a la semana, es querer imponerles una enormidad.

Si el Congreso se compusiera de funcionarios públicos especialmente destinados al servicio parlamentario, nadie tendría derecho a reclamar; pero, compuesto de hombres que tienen ocupaciones personales que atender i que desempeñan su mandato representativo por patriotismo, no merecen ser tratados de esa suerte.

Una razón especial me obliga a oponerme también a la indicación del honorable Diputado por Linares.

Es verdad que ella no aumenta nuestras horas de trabajo, i que solo tiende a consagrar un día por semana, el martes, de nuestras actuales sesiones, a la discusión de los negocios en tabla; pero tiene para mí un inconveniente reglamentario que la hace inaceptable. La orden del día es la interpelación pendiente, i dentro de los días ordinarios de sesión ella es la que debe discutirse con preferencia a todo otro asunto.

La indicación del honorable Diputado por Linares va contra la interpelación, le limita su desarrollo, i, reglamentariamente, una interpelación priva, en la orden del día, sobre cualquiera otra materia.

Por estas razones, yo no acepto ni la una ni la otra.

El señor ***Rodríguez*** (don Luis Martiniano).—Siento, señor Presidente, ser el autor de lo que el honorable Diputado que deja la palabra ha calificado de enormidad; pero prefiero aparecer como reo de semejante delito antes que pueda decirse, como ya se ha dicho fuera de la Cámara, que somos obstruccionistas porque interpelamos, que embarazamos los debates porque fiscalizamos.

En cuanto al sacrificio que el señor Diputado no está dispuesto a aceptar con el aumento de sesiones, créame que, si sacrificio hai, no es menor el que haría yo que el que Su Señoría rechaza.

Para cumplir mis deberes como mandatario, sin poseer bienes de fortuna, tengo que renunciar a la remuneración de mis servicios como empleado público, pues mi salud no me permite cumplir a la vez con mis deberes de tal i asistir al mismo tiempo a la labor lejislativa.

Viene diciéndose desde años atras una cosa mui curiosa: cuando se interpela, dicen o dan a entender algunos, se hace obra de obstrucción. Hoi se nos ha dado a comprender tan claramente esta idea, que no es difícil esplicar el orijen de la oposición que se hace a mi indicación. Sin sospechar las reflexiones a que ésta había de prestarse hoi, no tuve inconveniente para acceder a la modificación del honorable Diputado por Linares; pero, en vista de esa misma oposición, sabiendo de dónde nace, pido que mi indicación se vote, i que la votación sea nominal.

Insisto, por consiguiente, primero, en que haya dos sesiones semanales, fuera de las que hoi tenemos—los lunes i los viernes—a las horas de costumbre; i segundo, en que, subsidiariamente, dichas sesiones sean de noche. I aunque dije que no había para mí inconveniente en que se aceptara la modificación del señor Zegers, me hace fuerza la observación hecha por el honorable Diputado por Santiago, porque en realidad es un procedimiento contrario al Reglamento, pues debe darse preferencia en todo caso a la interpelaciones sobre todos los demás asuntos, no pudiendo postergárselas por simple acuerdo de la mayoría.

Así es que noto que estamos también infrinjiendo el Reglamento con el acuerdo para destinar la segunda hora de los sábados a asuntos particulares.

Varios señores Diputados.—Fué acuerdo unánime.

El señor ***Rodríguez*** (don Luis Martiniano).—Ni aun por acuerdo unánime. Siempre resultaría la anomalía de que pudiera haber sesiones especiales para asuntos de interés particular, i no para negocios de interés jeneral.

Me limito, señor, a hacer estas breves observaciones i dejo la palabra.

El señor ***Mac-Iver*** (don Enrique).—No quiero dejar a la Cámara bajo la impresión que puedan haberle causado las palabras del honorable Diputado por Ancud en cuanto a que yo había calificado de *enorme* la proposición de Su Señoría para celebrar sesiones especiales.

Lo que yo he calificado de enorme no ha sido la indicación del señor Diputado, sino el que se nos obligase a celebrar cinco sesiones semanales fuera de las que tenemos como miembros de diversas comisiones.

Yo no me habría permitido jamás dar semejante calificativo a nada de lo que propone cualquiera de mis honorables colegas, ni a usar palabras de esa especie con relación a ninguno de ellos.

Por lo que hace a las sesiones de los sábados, la segunda hora se destina al despacho de asuntos particulares, porque así lo tiene la Cámara acordado desde antes que se formulara la interpelación pendiente, desde mucho tiempo antes.

Nuestros trabajos estaban distribuídos en esta forma: sesiones los martes, jueves i sábados, siendo la segunda hora de este último día destinada al despacho de solicitudes particulares. La interpelación ha venido después a ocupar la orden del día, pero no por eso se ha sobrepuesto a la orden del día especial acordada para la segunda hora de los sábados.

El señor ***Lastarria*** (Ministro del Interior).—Por mi parte, me veo en el caso de declarar que no votaré el aumento de sesiones que se propone, porque la asistencia al Senado, a esta Cámara i a todas las comisiones no nos deja casi tiempo para los negocios administrativos.

En cuanto a interrumpir la interpelación pendiente, para destinar un día por semana a los asuntos de la tabla, tampoco podemos aceptarlo, porque, en primer lugar, es preciso que la interpelación llegue algún día a su término; i, por otra parte, las interrupciones en la orden del día para dar cabida a asuntos estraños a ella, lejos de facilitar el despacho de esos asuntos lo embaraza i perturba.

El señor ***Pérez Montt.***—Cuando el honorable Diputado por Linares, según mis recuerdos, hizo una modificación a la indicación del honorable Diputado por Ancud, el señor Rodríguez tuvo a bien aceptarla. El señor Zegers propuso que una de las sesiones destinadas a la interpelación se dedicara a tratar de los asuntos de la tabla, agregando que si algún señor Diputado hacía oposición, él retiraría la enmienda que proponía, por cuanto era su deseo que la interpela-

cion terminara lo mas pronto, con el fin de que la Cámara entrase a ocuparse de los importantes negocios que penden ante su consideración. Como estoi cierto de que el honorable señor Zegers, a haberse hallado presente, hubiera retirado su indicación, i concurriendo yo en los deseos de Su Señoría, tendré el honor de oponerme a toda indicación que altere la orden del día.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Pido la palabra, únicamente para dejar constancia de lo que yo estaba dispuesto a hacer con el fin de no embarazar los negocios de la Cámara, i para que no se viera en mi actitud el ánimo de obstruir las discusiones. Con lo que acaba de ocurrir, queda plenamente justificada mi conducta; i como esto es lo único que puedo desear no tengo inconveniente para acojerme a la opinión manifestada por el honorable señor Pérez Montt, i, en consecuencia, si la Cámara lo permite, retiro la indicación que tuve el honor de formular.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si no hai oposición por parte de la Cámara, se darán por retiradas las indicaciones de los honorables Diputados por Ancud i Linares.

El señor **Balbontín.**—¿Cuáles son esas indicaciones?

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Sírvase, señor Secretario, dar lectura a la parte del acta referente al punto en cuestión, esto es, a las indicaciones aludidas.

El señor **Lira** (Secretario).—Dice así el acta:

Formuló indicación el señor Rodríguez «para que la Cámara acuerde celebrar sesiones los lunes i viernes, de día, a las horas de costumbre, o de noche, de 8½ a 11½ para ocuparse en el despacho de los asuntos en tabla»; i mas adelante:

«La indicación del señor Rodríguez don Luis Martiniano fué modificada por el señor Zegers don Julio, quien propuso esta otra: «mientras se discuta la interpelación del honorable Diputado por Ancud, las sesiones de los martes se destinarán a los asuntos en tabla».

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Como ha oído la Cámara, hai dos indicaciones enteramente diversas: una, formulada por el honorable Diputado por Ancud, pidiendo aumento de sesiones, i la otra del honorable señor Zegers, para que se acuerde dedicar las sesiones de los martes a los asuntos designados en la tabla, mientras dure la interpelación pendiente. Ahora bien, no estando presente el honorable Diputado por Linares, no me parece correcto que se vaya a dar por retirada su indicación, sin que se sepa si Su Señoría la mantiene o no.

Yo me opongo, señor Presidente, a que se dé por retirada esa indicación.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—¿Desea Su Señoría que se vote la indicación del señor Diputado por Linares?

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Sí, señor Presidente.

El señor **Bañados Espinosa** (don Julio).—El honorable señor Zegers no ha hecho propiamente indicación; lo que hizo fué proponer una modificación a la indicación formulada por el honorable Diputado por Ancud. De manera que, si se da esta por retirada, la modificación debe correr la misma suerte.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Habiendo una indicación pendiente, la Cámara debe pronunciarse sobre ella votándola.

Así, pues, no puedo aceptar que se dé por retirada, en las condiciones que acabo de indicar, la indicación del honorable señor Zegers. Si hubiera de insistirse en el retiro, la haría mía entonces.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Su Señoría estaría en su derecho para hacer suya esa indicación, i en tal caso podría votarse sin inconveniente.

El señor **Bañados Espinosa** (don Julio).—Si no se da por retirada la indicación del señor Zegers, pido que se vote la del honorable Diputado por Ancud.

El señor **Zegers** (don Julio 2.°).—La indicación subsidiaria, que está en discusión, la formuló el honorable Diputado de Linares en la sesión pasada con previo i espreso acuerdo del honorable Diputado por Ancud, quien, como autor de la interpelación pendiente, tiene perfecto derecho para aplazar su discusión.

Después de la declaración que en esta sesión ha hecho el honorable Diputado por Ancud de que retira la indicación que había formulado i que desea se siga discutiendo su interpelación, la indicación subsidiaria formulada por el Diputado de Linares debe tenerse por retirada.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Me parece que lo mejor sería votar las indicaciones, puesto que no hai acuerdo acerca del alcance de la indicación del honorable señor Zegers.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—No sé hasta qué punto el honorable señor Zegers, al formular su indicación, se haya puesto de acuerdo con el honorable Diputado de Ancud. Puede haber sido un acuerdo privado; pero nosotros no podemos tomar en consideración esta clase de acuerdos: debemos atenernos a lo que consta del acta, es decir, a las dos indicaciones formuladas, la del honorable Diputado por Ancud i la del honorable Diputado por Linares, sin tomar en cuenta los móviles de carácter privado que hayan inducido a ambos señores Diputados al presentarlas a la Cámara.

Insisto, por lo tanto, en que se vote la indicación del honorable señor Zegers.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—El honorable Diputado por Santiago tiene derecho para pedir que se voten las indicaciones que estime convenientes; pero no veo que dificultad pueda haber para que se dé por retirada previamente la indicación del honorable Diputado por Linares, desde que queda a salvo a Su Señoría el derecho de hacerla suya i pedir en seguida que se vote.

El señor **Bañados Espinosa** (don Julio).—Por mi parte, señor Presidente, voi a hacer una indicación de orden: para que se consulte a la Cámara si, una vez retirada la indicación del honorable Diputado por Ancud, debe considerarse retirada o no la del honorable Diputado por Linares.

El señor **Pérez Montt.**—Los artículos del Reglamento que hacen a la cuestión dicen así:

«Art. 110. Habiendo indicaciones incompatibles con la proposición orijinal, se votarán primero aquéllas».

«Art. 111. Habiendo varias enmiendas o indica-

ciones concurrentes, designará el Presidente el orden en que deben ser puestas en votación».

De manera que, no votándose la indicación del señor Rodríguez, tampoco debe votarse la otra, porque, retirada la una, queda de hecho retirada la modificación.

El señor **Allendes.**—Yo hago indicación para que se voten las dos indicaciones.

El señor **Bañados Espinosa** (don Julio).—No se pueden votar las dos, señor.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—¿Por qué no resuelve el señor Presidente cuál es la indicación que debe votarse?

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Porque ha surjido una cuestión previa.

El señor **Allendes.**—Yo he pedido que se voten las dos indicaciones. Es indispensable concluír pronto esta cuestión de amor propio. Yo haré mías las dos indicaciones, si es necesario, i votaré en contra de ellas.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si ningún señor Diputado desea usar de la palabra procederemos a votar.

En votación la indicación del señor Diputado por Ancud.

El señor **Mac-Clure.**—Pido votación nominal.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Así se hará.

Recojida la votación, resultó desechada por 43 votos contra 15, absteniéndose de votar el señor Barriga.

Votaron por la afirmativa los señores:

Besa, Carlos	Orrego Luco, Augusto
Campo (del), Máximo	Pinochet, Gregorio
Edwards, Antonio	Silva V., José Antonio
Errázuriz, Ladislao	Urrutia, Gregorio
Fernández A., Elías	Valenzuela, Manuel F.
Infante, José Manuel	Vergara, Benjamín
Mac-Clure, Eduardo	Zañartu, Ignacio
Montt, Pedro	

Votaron por la negativa los señores:

Allendes, Eulojio	Mac-Iver, Enrique.
Balmaceda, José María	Matte, Eduardo
Balmaceda, Rafael	Murillo, Ruperto
Bañados Espinosa, Julio	Pérez Montt, Ismael
Barros, Lauro	Pinochet Solar, Ruperto
Barros Luco, Ramón	Puga Borne, Federico
Blanlot H., Anselmo	Parga, Juan Nepomuceno
Cienfuegos, Máximo	Riesco, Jorje
Cotapos, Acario	Roldán, Alcibíades
Cabrera Gacitúa, Fernando	Río (del), Agustín
Dávila L., Vicente	Sanfuentes, Enrique S.
Errázuriz E., Luis	Solar (del), Félix
Espejo, Juan Nepomuceno	Silva Cruz, Raimundo
Frías Collao, Baldomero	Ugalde, Nicanor
Gorostiaga, Alejandro	Valdés Carrera, José M.
García Collao, Manuel	Valdés Valdés, Ismael
König, Abraham	Velásquez, José
Larrain Plaza, Ramón	Vial, Ricardo
Lastarria, Demetrio	Vidal, Gabriel
Letelier, Patricio	Valdés, José Antonio
Letelier, Ricardo	Zegers, Julio 2.°
Lira, Máximo R.	

El señor **Pinochet** (don Gregorio A., al votar).—Sí, para manifestar que lejos de querer hacer obstrucción, deseamos facilitar la labor lejislativa.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—¿Desea el señor Diputado por Santiago que se vote la segunda parte de la indicación del señor Diputado por Ancud?

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Nó, señor; ya no tendría objeto.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—En votación la indicación del señor Diputado por Linares para destinar la sesión de los martes a asuntos administrativos.

Resultó igualmente desechada por 50 votos contra 2, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Continúa la sesión.

En la orden del día, que es la interpelación del honorable Diputado de Ancud sobre el programa del Gabinete, tiene la palabra el honorable Diputado por Elqui.

El señor **Del Campo** (don Máximo).—El rumbo que han dado a esta interpelación algunos de los señores Ministros, i últimamente el señor Diputado por Ovalle, me pone en el caso de terciar en este debate, con un doble propósito: el de procurar restituírlo al terreno que le corresponde, del cual se halla completamente dislocado, i hacerme cargo de algunas apreciaciones relativas al partido nacional, ya que se ha pretendido someterlo a un especie de juicio.

Mirada, señor Presidente, la fisonomía actual de este debate, él ofrece un fenómeno singular. Son los señores Ministros, son sus propósitos, sus tendencias, su política, lo que debiera estar en tela de juicio. Sin embargo, Sus Señorías, acusados de esta manera, tratan de cambiar los papeles, tornándose en acusadores.

Recuerde la Cámara cuál fué el orijen de la presente interpelación.

A continuación de haber dado lectura en esta Cámara el honorable Ministro del Interior al programa del Gabinete actual, en seguida de haber hecho oír aquí propósitos i palabras de concordia, de moderación i de respeto a los adversarios, el honorable Diputado por Ancud inició este debate, manifestando las dudas que le inspiraban estas declaraciones i tratando de saber cuáles eran en realidad los verdaderos propósitos del Ministerio, cuál la razón de su existencia, i el motivo por qué había sucedido al Ministerio pasado, i si este cambio de Ministerio significaba una política nueva o era un simple cambio de personas.

No tengo para qué hacerme cargo de los puntos tocados por el honorable Ministro en su contestación al honorable Diputado por Ancud, pero sí debo hacer notar que, después que el honorable Diputado replicó al señor Ministro, i sin que hubiera mediado provocación alguna de nuestra parte, el señor Ministro de Relaciones Esteriores se creyó autorizado para violar aquellas promesas de concordia i para traer a nuestro propio hogar declaraciones de guerra en tono irritante i provocativo.

Aunque he pertenecido siempre a un hogar político al cual me ligan tradiciones, afectos, i, si se quiere, convicciones, debo declarar a la Cámara que he pasa-

do largos años de mi vida lejos de la política, i, por lo mismo que no he participado de sus luchas i de sus victorias, puedo, por consiguiente, aparecer en este debate con un criterio mas imparcial i sereno.

Cuando oía al señor Ministro de Relaciones Esteriores espresarse en los términos que lo hizo de sus adversarios, cuando entonaba aquí una especie de aria de bravura con el objeto de aniquilarnos, con el propósito de negarnos no solo el programa i los principios que constituyen a los partidos políticos, sino hasta el derecho de la existencia, yo me preguntaba: ¿es este el cumplimiento del programa de paz que nos trajo el Gabinete actual? ¿Se persigue así un resultado práctico, un fin patriótico i benéfico para el país?

Pensando en esto he llegado a convencerme de que no podían ser esos los propósitos que el señor Ministro de Relaciones Esteriores abrigaba al entrar en el debate.

Porque, señor Presidente, no debemos hacernos ilusiones; es un hecho que nos encontramos hoi en presencia de una situación política verdaderamente grave; desde tiempo atrás viene predominando una política llena de fluctuaciones, sin unidad, sin sistema, en la que se suceden constantemente los cambios de Gabinete, viviendo así, permítaseme la espresión, en una completa anarquía.

Sabido es también que, tratándose de poner remedio a este mal, se abrieron las negociaciones del mes de abril. ¿De qué se trató en ellas? ¿Cuál fué el objeto que se persiguió llamando i consultando a las personalidades políticas de los diversos partidos? No es un misterio. Me parece que sin indiscreción puedo decir aquí que aquellas conferencias obedecieron a dos propósitos: primero, hacer lo que se llamó entonces la concentración de los elementos liberales; i segundo, ponerse de acuerdo respecto al modo en que debía hacerse la designación de candidato para la futura elección de Presidente de la República.

¿Cuál fué la contestación que uniformemente dieron a nombre de los grupos que representaban las personas llamadas a aquellas conferencias? ¿Qué contestaron los miembros de nuestro partido? Manifestaron que estaban dispuestos a propender i cooperar a la concentración proyectada, que nosotros no queríamos ser obstáculo a su realización, siempre que se hiciera sin esclusión alguna i que fuera encarnada en un Ministerio que representara debidamente a todos los elementos liberales.

Respecto de la segunda cuestión, relativa a bases de convención para la designación de candidato a la presidencia de la República, se contestó que ello era estemporáneo si había de salir el candidato del acuerdo de todos los grupos liberales.

De manera, señor Presidente, que el hecho mismo de las conferencias de abril es un argumento irrefutable con que se prueba la discordia que existe, la anarquía que se desarrolla en el seno del partido liberal.

I en presencia de estas discordias latentes, de esta anarquía que adquiere cada vez mayor desarrollo, ¿cuál era la conducta aconsejada al señor Ministro de Relaciones Esteriores al entrar a formar parte del Gobierno? ¿Por acaso ahondar esas divisiones, fomentar esa anarquía, interrumpir la tregua de paz en que nos hallábamos i despertar las pasiones de los demás con la manifestación intemperante de las pasiones propias? ¿Correspondía este papel a un verdadero hombre de Estado? ¿Qué objeto útil para el país se podía perseguir con ello?

He querido, señor Presidente, dejar constancia de estos hechos. Ellos son una respuesta al cargo que se nos ha dirijido, de haber pretendido nosotros ser una cuña, según las palabras del honorable Ministro de Guerra, en el partido liberal, i de propender a su desunión con nuestra conducta.

Pero junto con dejar constancia de este hecho, quiero dejarla también de este otro: que nuestras palabras no han sido nunca ni son ahora inspiradas por el despecho de no ocupar los bancos que usufructúan ahora los señores Ministros. Estamos bien en donde estamos; que si esta fuera para nosotros una miserable cuestión personal i no de interés público, si fuera una cuestión de cartera, como desgraciadamente ha dicho alguien en este recinto, esa cartera la habríamos tenido.

En confirmación de mis asertos es del caso llamar la atención hacia el significado que nosotros queríamos dar a las palabras de contestación que llevaron nuestros amigos a las conferencias de abril. No queríamos significar con ellas otra cosa sino que no aceptábamos la esclusión de los mismos caballeros que ocupan ahora los asientos ministeriales! Podemos, pues, señor, mirar con indiferencia el cargo que acaso pudiera hacérsenos, de que nuestras palabras i nuestra actitud de hoi están inspiradas en un sentimiento de despecho o de envidia por no haber sido llamados a ocupar un puesto en el Gobierno. Nó, señor. Esta liquidación de que nos hablaba el señor Ministro de Relaciones Esteriores como de una gloria que a él correspondía, no le corresponde, no tiene derecho para jactarse de ella.

Si ha querido el señor Ministro significar que nuestra ausencia del gobierno era un honor que solo a él debía atribuírse, yo se lo niego i lo reclamo con orgullo para mi partido, que fué el que hizo aquella liquidación de que tanto se nos ha hablado. Ella tuvo lugar el día en que nosotros no quisimos prestarnos a esclusiones indebidas, a que el Gobierno apareciera un día apoyándose en unos i al día siguiente en otros. Ese día en que no quisimos ser cómplices de esa política de delatores, i que consiste en decir a los liberales: es preciso desconfiar de los nacionales; i a los nacionales, es preciso que Uds. se defiendan de los liberales.

Ahora bien, señor Presidente, si el señor Ministro de Relaciones Esteriores no ha podido inspirarse en propósitos benéficos para el partido liberal ni para el país, al tratar de iniciar la era de las discordias, puesto que el patriotismo i hasta el buen sentido le habrían aconsejado apagar los odios i las rivalidades, propendiendo por la moderación a la buena i fácil marcha del Gobierno, yo me pregunto: ¿a qué propósitos ha obedecido entonces Su Señoría? Recuerdo que algún señor Diputado ha dicho en este recinto: hai otros intereses de por medio, hai intereses ligados con una cuestión de candidatura presidencial. Yo no lo afirmo; pero si existieran tales intereses, si ese fuera el móvil de la actitud del señor Ministro, desde el fondo de mi alma deseo, para bien de mi país, que, ahora como antes, ellos salgan frustrados.

Volviendo a ocuparme de la liquidación de que trataba el señor Ministro de Relaciones Esteriores, éame permitido decir de paso cuál es el significado que ella tiene en realidad. Señor Presidente, esa liquidación significa la bancarrota de la mayoría que elevó a la majistratura suprema al actual Presidente de la República; significa la impotencia de esa mayoría, que no hai en su seno ni hombres ni fuerzas que sean capaces de imprimir rumbo a la nave del Estado.

Basta mirar a los sillones ministeriales para ver que no se encuentran allí los representantes de la mayoría que creó el orden actual de cosas, con la elección del supremo mandatario de la nación. Lo que veo es que los encarnizados adversarios de esa candidatura, los que la combatieron con mayor acritud i a quienes se tendió mano jenerosa después de la lucha, aquellos cuya adhesión se quiso conquistar en nombre de la concordia i de la paz, gastan hoi la arrogancia de los conquistadores.

¡I un Ministerio, señor Presidente, que en tales condiciones se exhibe, es el que se da el título de liberal! Este liberalismo me ofrece serias dudas; no comprendo cómo puede venirse a ostentar este nombre, cuando de hecho se falta al respeto al adversario i a sus ideas. ¿Cómo se comprende un liberalismo que niega al adversario no solo que tenga ideas i programas que servir, sino hasta la existencia misma? ¿Qué clase de tolerancia política es esa que se revela con semejantes manifestaciones? Sería exactamente lo mismo, señor, que, si careciendo, por ejemplo, de fe relijiosa los señores Ministros, dieran una prueba de su tolerancia mandando quemar a los que abrigaran en su alma esas creencias. ¿Tolerancia de esta especie es la que nos ofrece un Ministerio que se adjudica el nombre de liberal?

Si hai algo que todo hombre debe respetar, es la conciencia humana, i no manifiestan tener altura moral los señores Ministros que niegan a los que no militan en sus propias filas hasta el derecho a la existencia.

No era, ciertamente, el señor Ministro de Relaciones Esteriores quien podía enrostrar al partido en que figuro su falta de programas i de principios.

La pasión es mala consejera, señor Ministro, i Su Señoría no ha advertido que los dardos que quería arrojar sobre nosotros los arrojaba de lleno sobre una memoria que debe ser venerable por Su Señoría. ¿O cree el señor Ministro que lo que se enrostra a este partido sin ideas, sin principios i sin programas, no cae sobre sus miembros, i, por consiguiente, sobre mas de un deudo de Su Señoría que ha militado en nuestras filas i cuyas firmas están al pie de los programas del partido nacional?

El señor ***Matte*** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Ruego al señor Diputado que me permita hacerle una interrupción, a lo cual me veo obligado porque Su Señoría trae al debate, a mi juicio con poca oportunidad i discreción, un asunto que atañe directamente a mi persona.

Yo no he dicho que el partido nacional, en la época en que fué fundado, no tuviera una razón de ser: dije, al contrario, que la tuvo i que ella fué la necesidad de establecer sobre bases sólidas el orden público. Agregué que para servir esa necesidad, tal como ellos la comprendían, se habían juntado numerosos i distinguidos hombres públicos pertenecientes por sus ideas al partido conservador, al partido liberal i al partido radical.

Espuse en seguida que, cuando el orden fué un hecho indiscutible, muchos de aquellos hombres habían abandonado la agrupación nacional para tomar sus puestos en las filas de los partidos de ideas, prescindiendo de recuerdos i de afecciones personales.

¿Hai en este modo de discurrir deseo de arrojar el ludibrio sobre alguno de los miembros del antiguo partido nacional?

Nó, señor; i porque no existe tal propósito, la alusión que acaba de hacer el honorable Diputado a un respetable i querido deudo mío es inmotivada e inadmisible.

El señor ***Del Campo*** (don Máximo).—Yo no atribuyo tampoco semejante intención al señor Ministro; solo le he hecho notar que las propias palabras de Su Señoría se prestaban a esa interpretación. Pero no nos paguemos de palabras. Atengámonos a los hechos, i entonces pregunto: ¿cómo puede venirse a sostener aquí por aquellos a quienes hemos apoyado, por aquellos a quienes hemos ayudado, por aquellos por quienes hemos sido solicitados para ampararlos i defenderlos, que no tenemos derecho a la existencia, que no merecemos ser un partido político?

¿No comprende el honorable señor Ministro que esto habría debido decírsenos antes de 1886, i que si entonces no se dijo no es posible afirmarlo hoi día?

Debo ahora hacerme cargo de la teoría del honorable Diputado por Ovalle cuando, parodiando al califa Omar, que mandó incendiar la biblioteca de Alejandría, nos ponía este dilema: o Sus Señorías piensan como el partido liberal, o piensan lo contrario; si piensan del mismo modo, el partido nacional no tiene por qué formar hogar separado, i deben formar en sus filas o desaparecer.

Según esta orijinal teoría, es absurda la existencia de diversos grupos i matices dentro de un mismo partido, dentro de cierto orden jeneral de ideas i de principios. Pero esta no es la verdad. La ciencia política no es, como la de las matemáticas, una ciencia exacta. Es sencillamente una ciencia de aplicación, una ciencia de esperimentación, de tal suerte que dentro de las mismas ideas, dentro de los mismos principios, se comprende perfectamente que quepan diversidad de criterios i de opiniones sobre la aplicación, sobre la oportunidad de algunas medidas. Esta es la razón que esplica la existencia en todos los países civilizados de diversos grupos o matices políticos, apesar de que en absoluto solo debieran haber dos órdenes jenerales de ideas i de principios.

No ha sido mi propósito, señor Presidente, al entrar en este terreno, venir aquí a hacer el elojio del partido nacional. Comprendo mui bien que, cuando se trata de los propios asuntos, el rubor sube al rostro e impide hacer uso de la palabra en ese sentido; pero cuando se trata simplemente de hacer uso del derecho lejítimo de defensa, cuando se trata de desenmascarar la calumnia, hai señor, el deber de intentarlo i el derecho de pedir justicia.

¿Cuál es la razón que se alega, con qué derecho se

pretende que nosotros no somos liberales, es decir que no somos amigos de la libertad?

¿Dónde estaban, señor Presidente, los que tal cargo nos hacen, cuando desde estos bancos defendíamos los principios liberales en relación a las diversas reformas que se han discutido, tratándose de la independencia del poder municipal, tratándose de las incompatibilidades parlamentarias? ¿Dónde estaban, lo repito, los que tales cargos nos hacen?

Estaban, señor Presidente, en los bancos de la reacción; i hoi mismo ocupa un asiento en el Gabinete precisamente uno de los mas encarnizados enemigos de la autonomía municipal.

Señor Presidente: si después de estos antecedentes se persiste en declarar que no somos liberales, sea en hora buena, contestaremos como un político francés a quien le negaron un título a que se creía tener derecho: «me lo disputan», dijo «pues que se lo lleven! lo necesitan mas que yo!»

Sí, señor Presidente, nos atendremos a los hechos, nos atendremos a los actos, no disputaremos por palabras: que se titulen esclusivamente liberales los que lo necesitan para cubrir su desnudez. Nosotros nos contentamos con mostrar nuestras obras, que no podrán jamás desconocerse; porque si es fácil atacar e injuriar a las personas, no lo es negar los hechos, i esos afirman que, ahora como siempre, hemos sido leales servidores de la causa de la libertad en todas sus manifestaciones.

Descartado este incidente i dejando constancia de que no son los principios ni los actos del partido nacional los que están en tela de juicio ante esta Cámara, sino los actos del Ministerio, quiero, señor Presidente, decir unas pocas palabras sobre la materia en debate.

Creo que la cuestión en debate podría resumirse en una o dos proposiciones: ¿es este Gabinete parlamentario? ¿Es el Gabinete actual digno de la confianza de la Cámara? ¿Cuenta con la mayoría del Congreso en favor suyo?

Tales son, señor Presidente, los términos en que, a mi juicio, se resume la interpelación pendiente.

No vacilo en afirmar que, en mi opinión, el Gabinete no merece la confianza de la Cámara. I digo esto apoyándome en que un Ministerio que, al día siguiente de venir aquí con un programa de concordia i de paz, viola ese mismo programa sin miramiento alguno, no merece fe, no es digno de la confianza que solicitó de la Cámara.

Por otra parte, este Ministerio, que no ha tenido reparo en declararse solidario i continuador de la política del anterior, no es digno tampoco de la confianza del Congreso, porque esto significa ni mas ni menos que está dispuesto a seguir el mismo rumbo, los mismos caminos, la misma política acerca de la cual el Congreso ha pronunciado ya un fallo adverso; significa que lo que se pretende es mantener siempre viva la preponderancia del Ejecutivo, pasando por sobre las prerrogativas i derechos del Congreso; significa que está dispuesto a continuar en el camino de dictar decretos inconstitucionales, atropellando i conculcando las facultades del Congreso. Significa que volverá a espedir decretos como aquellos que el Diputado por Santiago calificó mui bien de *estatutos reales*.

¿Puede un Ministerio de estas condiciones contar con la mayoría del Congreso cuando éste ha manifestado su opinión, cuando ha dado un fallo adverso a esa política en una de sus ramas? ¿Puede contar con la mayoría del Congreso un Ministerio que se ha formado con prescindencia absoluta del significado i alcance de ese voto parlamentario?

Pero Sus Señorías dirán que no han recibido aun ningún voto de censura en el Congreso, i que esta es una prueba de que cuentan con su mayoría.

Niego, en primer lugar, que el Ministerio cuente con la mayoría del Congreso, i me parece que ni el mismo Ministerio sabe si cuenta o no con ella. Entretanto debo decir que, para mantener su dignidad i decoro, no puede el Gabinete en ningún caso contentarse con no haber sido censurado; necesita todavía ser aprobado, i esa aprobación le falta.

Ahora, como he dicho, este Ministerio piensa mantener la política anterior, que consistió en la absorción de las atribuciones i prerrogativas del Congreso, i la prueba de que mantendrá esa política se ha encargado él mismo de darla en esta Cámara cuando hizo cuestión de escándalo el que se hubiera aludido a la persona del Presidente de la República con motivo de actos oficiales del primer mandatario de la nación.

No pretendo, honorable Presidente, sostener aquí la doctrina de que pueda o deba mezclarse la persona del Presidente de la República en nuestros debates para deprimirla. Lejos está de mí semejante pensamiento; pero sí sostengo que cuando se trata simplemente de apreciar actos oficiales de ese alto funcionario, cuando se trata de estimar el alcance político de sus declaraciones públicas, formar escándalo porque tal cosa se hace, es negar la atribución mas alta que tiene el Congreso: la de fiscalizar los actos de todas las autoridades de la República, sin escepción, porque todo acto oficial cae bajo su vijilancia; porque el Congreso es la representación del país i nosotros somos sus órganos lejítimos.

I cuando al lado de este escándalo, que no es sino incienso quemado al poderoso, vemos tanta falta de consideración con el adversario, vienen involuntariamente a la memoria las palabras con que un historiador romano calificaba en su tiempo a los ambiciosos que todo lo sacrificaban por acercarse al poder: *omnia serviliter pro dominitatione.*

No tema el señor Presidente que vengamos aquí a devolver injuria con injuria. Estamos en los bancos de la oposición, porque no hemos querido ir al Gobierno al precio de lo que estimamos nuestra dignidad, al precio de lo que consideramos i seguimos considerando el interés público. Aquí estamos i aquí permaneceremos para defender las libertades públicas, los intereses del pueblo, para propender a que no se gasten sin discreción i sin mesura los caudales públicos, porque creemos que todas las cosas deben tener un límite, i las obras, por necesarias que sean, deben llevarse a cabo con prudencia. Aquí permaneceremos para abogar por la disminución de las cargas públicas, por la rebaja de los impuestos establecidos en horas de angustia, para sostener la guerra, i se mantienen todavía a pesar de los frutos que con la victoria hemos obtenido.

Veo que va a dar la hora, señor Presidente, i no quiero quedar con la palabra. Concluiré recordando

que hai en el horizonte de nuestras relaciones esteriores muchas nubes negras que pueden deshacerse en una tormenta. Ojalá que el señor Ministro de Relaciones Esteriores no las provoque empleando para tratarlas las mismas intemperancias que ha empleado con nosotros.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—El honorable Diputado por el Parral tiene la palabra; pero, como va a dar la hora, hará uso de ella Su Señoría en la sesión próxima.

Se levantó la sesión.

F. J. Godoy,
Jefe de la Redacción

Sesion 12.ª ordinaria en 13 de Julio de 1889

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARROS LUCO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Los señores Pinochet don Gregorio A. i Rodríguez don Luis M. piden los antecedentes relativos a la renuncia de don Domingo Víctor Santa María del empleo de director de Obras Públicas.—Contesta el señor Ministro del ramo.—El mismo señor Rodríguez pide al señor Ministro del Interior algunos esclarecimientos sobre una reunión popular habida en Rengo i en que ha intervenido la policía.—Igualmente pide esplicaciones sobre la salida del señor Vial del Ministerio de Hacienda.—Contesta el señor Ministro del Interior.—El señor Mac-Clure pide ciertos antecedentes sobre sucesos acaecidos en San Javier de Loncomilla i que se relacionan con la flajelación de algunos ciudadanos.—El mismo señor Diputado insiste en pedir mayores esplicaciones sobre la salida del señor Vial del Ministerio.—Con este motivo se sigue un debate en que toman parte los señores Mac-Clure, Rodríguez don L. M. i Matte (Ministro de Relaciones Esteriores).—Se pasa a la orden del día.—Continúa el debate sobre el programa del Gabinete i la situación política actual, i usa de la palabra el señor Lira don Máximo R., que queda con ella.—Se constituye la Cámara, a segunda hora, en sesión privada para despachar asuntos de interés particular.

DOCUMENTOS

Oficios del Presidente de la República con que comunica que ha aceptado la renuncia del señor Ministro de Hacienda don Juan de Dios Vial, i que ha nombrado en su lugar a don Pedro Nolasco Gandarillas.

Informe de la Comisión de Gobierno sobre un proyecto aprobado por el Senado que concede un suplemento de fondos para continuar los trabajos de canalización del Mapocho. Presenta un nuevo proyecto de lei.

Oficio del director del Tesoro con que, en conformidad a lo que dispone el artículo 15 de la lei de 16 de setiembre de 1884, pone en conocimiento de la Cámara que ha objetado un decreto supremo que manda entregar la cantidad de 40,000 pesos para la continuación de los trabajos de canalización del Mapocho, con deducción del ítem único de la partida 34 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, por estar agotados los fondos consultados en ese ítem; pero que ha tenido después que dar curso al espresado decreto por haber insistido en él el Supremo Gobierno. Acompaña copia de los respectivos supremos decretos.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 11.ª ordinaria en 11 de julio de 1889.—Presidencia del señor Barros Luco.—Se abrió a las 2 hs. 40 ms. P. M., i asistieron los señores:

Allendes, Eulojio
Arce, José
Balbontín, Manuel G.
Balmaceda, José María
Balmaceda, Rafael
Bañados E., Julio
Barriga, Juan Agustín
Barros, Lauro
Barros Luco, Ramón
Besa, Carlos
Blanco, Ventura
Blanlot H., Anselmo
Cienfuegos, Máximo
Concha, Francisco A.
Cortínez, Eduardo
Cotapos, Acario
Cabrera Gacitúa, Fernando
Campo (del), Máximo
Dávila Larrain, Vicente
Edwards, Antonio
Errázuriz E., Luis
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz U., Rafael
Espejo, Juan N.
Fernández Albano, Elías
Frías Collao, Baldomero
Gandarillas, Alberto
Gandarillas, José Antonio
Gorostiaga, Alejandro
Grez, Vicente
García Collao, Manuel
Infante, José Manuel
Irarrázaval Vera, Miguel
Jiménez, Pacífico
König Abraham
Larrain A., Enrique
Larrain Plaza, Ramón
Lastarria, Demetrio
Letelier, Patricio
Letelier, Ricardo
Lira, Máximo R., (secretario)
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, Enrique
Mackenna, Juan E.
Matte, Eduardo
Maturana, Alejandro
Montt, Pedro
Murillo, Ruperto
Orrego Luco, Augusto
Pérez Montt, Ismael
Pinochet, Gregorio
Pinochet Solar, Ruperto
Puga Borne, Federico
Paredes, Bernardo
Parga, Juan Nepomuceno
Préndez, Pedro N.
Riesco, Jorje
Rodríguez, Luis Martiniano
Roldán Alcibíades
Río (del), Agustín
Sanfuentes, Enrique
Sanhueza Lizardi, Rafael
Silva V., José Antonio
Solar (del), Félix
Sotomayor, Justiniano
Silva Cruz, Raimundo
Trumbull, Ricardo
Ugalde, Nicanor
Urrutia, Gregorio
Valdés Carrera, José M.
Valdés Valdés, Ismael
Valenzuela, Manuel F.
Velásquez, José
Vial, Ricardo
Vidal, Gabriel
Valdés, José Antonio 2.°
Vergara, Benjamín
Walker Martínez, J.
Zañartu, Ignacio
Zegers, Julio 2.°

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un mensaje del Presidente de la República proponiendo un proyecto de lei por el cual se le autoriza para invertir las sumas de 199,896 libras esterlinas i 230,000 pesos en la adquisición de material rodante para los ferrocarriles del Estado.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

2.° De dos oficios del mismo Presidente de la Re-

pública, en los cuales acusa recibo de las comunicaciones que esta Cámara le dirijió avisándole la elección de los señores Barros Luco, Errázuriz don Luis i Vial don Ricardo para componer la mesa directiva, i la del señor Valdés Carrera don José Miguel para ocupar el puesto de consejero de Estado en reemplazo del señor Zegers don Julio.

Se mandaron archivar.

3.° De haberse presentado, por el señor Ministro del ramo, la Memoria del Ministerio de Relaciones Esteriores i Colonización.

Se mandó archivar.

4.° De una solicitud sobre pensión de gracia de doña Dolores i doña Demofila Yávar i Ruiz.

Pasó a la Comisión de Guerra.

5.° De haber avisado el señor Montes Santa María, Diputado propietario de Bulnes, que vuelve a asistir a las sesiones de la Cámara.

Se mandó poner este aviso en noticia del suplente, señor Paredes.

El señor Montt don Pedro preguntó al señor Ministro del Interior cuándo presentaría el Ejecutivo el proyecto de reforma de la lei de elecciones, que, en su concepto, deberá ser materia de discusión preferente en el presente período de sesiones ordinarias.

El señor Lastarria Ministro del Interior contestó que, coincidiendo en esta manera de ver con el señor Diputado, ha estado estudiando el proyecto que dejó formulado su predecesor, el señor Barros Luco, i que su presentación a la Cámara demorará cuando mas unos quince días.

El señor Letelier don Patricio, refiriéndose a declaraciones hechas por el señor Ministro de Hacienda en una de las sesiones anteriores espresando que no adoptaría resolución alguna en cuestiones financieras sin consulta de la comisión mista que las tiene en estudio, espuso que era mui irregular, en su concepto, el hecho de que, con posterioridad a ellas, se hubiese hecho un depósito de fondos fiscales en el Banco Nacional Hipotecario i de que actualmente se estuviera estendiendo escritura pública para hacer otro depósito en el Banco de Caupolicán. Pidió, además, al señor Ministro de Hacienda datos sobre los siguientes puntos:

¿Qué interés cobran el Banco Nacional de Chile, el Banco Santiago i el Banco Valparaíso en cuenta corriente, en los préstamos a la vista o a plazos, cuando el Ejecutivo deposita fondos fiscales en estos bancos? ¿Qué interés han cobrado en el primer semestre de este año i cuál es el que cobran en la actualidad?

Contestó el señor Lastarria (Ministro del Interior) que se traerían los datos pedidos por el señor Diputado, i espuso que se habían dejado sin efecto los contratos proyectados sobre depósitos de fondos fiscales en algunos bancos.

El señor del Campo don Máximo solicitó del señor Ministro de Industria i Obras Públicas la remisión a la Cámara de los datos que constan de la minuta siguiente:

Nómina de las obras públicas en vía de ejecución o decretadas, con los datos siguientes:

1.° Fecha en que se decretó la construcción.

2.° Costo total de cada una, espresándose si el dato se da en vista del contrato de construcción o del presupuesto respectivo.

3.° Cuánto se ha pagado a cuenta de cada una i cuánto se adeuda.

4.° Fecha en que debe concluírse cada obra, espresándose si el dato se dá en vista del contrato de construcción o de otro antecedente.

El señor Riesco (Ministro de Industria i Obras Públicas) espuso que los datos pedidos por el señor Diputado se publican en el *Boletín del Ministerio de Industria i Obras Públicas* i prometió remitir los que allí no estuviesen.

El señor Valenzuela don Manuel Francisco, encontrando deficientes los antecedentes en que se funda el proyecto de lei del Ejecutivo sobre espropiación de los ferrocarriles de particulares en Atacama i Coquimbo, pidió al mismo señor Ministro que remitiese algunos datos mas, i por lo menos las memorias de las empresas de esos ferrocarriles.

El señor Riesco (Ministro de Industria i Obras Públicas) manifestó que los documentos pedidos no son de Gobierno, pero que procuraría adquirirlos para remitirlos a la Cámara.

El señor Parga hizo algunas observaciones en apoyo de la petición del señor Valenzuela.

Habiendo espuesto el señor del Campo don Máximo que no encontraba en el *Boletín del Ministerio de Industria i Obras Públicas* los datos que había pedido, el señor Riesco (Ministro del ramo) prometió traerlos.

El señor Rodríguez don Luis Martiniano pidió, además, datos sobre los puntos siguientes, que también prometió traer el señor Ministro de Industria i Obras Públicas: Si las sociedades anónimas, dueñas de los ferrocarriles que se trata de espropiar en el norte, se han reconstituído en conformidad a la lei, i en qué fecha; a cuánto ascienden los gastos hechos en habilitar el ferrocarril de Chañaral, adquirido por el Estado; i qué antecedentes hai para apreciar el valor actual intrínseco, no comercial, de los ferrocarriles particulares de Atacama i Coquimbo.

Se dió por terminado el incidente.

Se pusieron en segunda discusión las indicaciones de los señores Rodríguez don Luis Martiniano i Zegers don Julio, sobre aumento de sesiones para el despacho de los asuntos en tabla, o sobre destinación de las sesiones de los martes a esos mismos asuntos.

El señor Mac-Iver don Enrique se opuso a ambas indicaciones, i el señor Rodríguez don Luis Martiniano sostuvo la suya. Por su parte el señor Lastarria (Ministro del Interior) manifestó que no podía aceptar el aumento de sesiones ni tampoco la interrupción del debate de la interpelación que está en la orden del día.

Habiendo manifestado el señor Rodríguez don Luis Martiniano que retiraba su indicación i espuesto varios señores Diputados que debía darse también por retirada la del señor Zegers don Julio, se suscitó sobre este punto un debate en que tomaron parte los señores Pinochet don Gregorio, Bañados Espinosa don Julio, Zegers don Julio 2.°, Rodríguez don Luis Martiniano, Allendes i Balmaceda don José María.

En el curso de este debate, el señor Pinochet don Gregorio se opuso a que se diese por retirada la indicación del señor Zegers, i la misma oposición hizo al retiro de la indicación del señor Rodríguez el señor Bañados Espinosa don Julio, quien pidió además que se consultara a la Cámara sobre si retirada la indicación del señor Rodríguez se daba o no por retirada la del señor Zegers.

El señor Allendes, pidió votación sobre ambas indicaciones.

Cerrado el debate, se puso en votación, que fué nominal, a petición del señor Mac-Clure, la indicación del señor Rodríguez don Luis Martiniano, para celebrar sesiones diurnas a las horas de costumbre, destinadas al despacho de los asuntos de la tabla, i fué rechazada por 43 votos contra 15, habiéndose abstenido de votar el señor Barriga.

Votaron por la afirmativa los señores Besa, Campo don Máximo del, Edwards don Antonio, Errázuriz don Ladislao, Fernández Albano, Infante, Mac-Clure, Montt don Pedro, Orrego Luco, Pinochet don Gregorio, Silva Vergara, Urrutia, Valenzuela don Manuel F., Vergara i Zañartu don Ignacio.

Votaron por la negativa los señores Allendes, Balmaceda don José María, Balmaceda don Rafael, Bañados Espinosa don Julio, Barros don Lauro, Barros Luco, Blanlot Holley, Cienfuegos, Cotapos, Cabrera, Gacitúa, Dávila Larrain, Errázuriz Echáurren don Luis, Espejo, Frías Collao, Gorostiaga, García Collao, König, Larrain Plaza, Lastarria, Letelier don Patricio, Letelier don Ricardo, Lira, Mac-Iver don Enrique, Matte, Murillo, Pérez Montt, Pinochet Solar, Puga Borne, Parga, Riesco, Roldán, del Río, Sanfuentes don Enrique, del Solar don Félix, Silva Cruz, Ugalde don Nicanor, Valdés Carrera, Valdés Valdés, Velázquez, Vial don Ricardo, Vidal, Valdés don José Antonio i Zegers don Julio 2.°

La indicación subsidiaria del mismo señor Diputado, para que las dichas sesiones fueran nocturnas, se dió por retirada por asentimiento tácito.

La indicación del señor Zegers don Julio fué desechada por 50 votos contra 2, habiéndose abstenido de votar los señores Urrutia i Besa.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora continó el debate de la interpelación del señor Rodríguez don Luis Martiniano, sobre la situación política, e hizo uso de la palabra el señor del Campo don Máximo.

Se levantó la sesión a las 5.25 P. M., quedando con la palabra el Secretario.

En seguida se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios de S. E. el Presidente de la República:

«Santiago, 11 de julio de 1889.—Tengo el honor de manifestar a esa Honorable Cámara que con esta fecha he tenido a bien aceptar la renuncia presentada por don Juan de Dios Vial Guzmán del cargo de Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda.

Dios guarde a V. E.—J. M. BALMACEDA.—*Demetrio Lastarria*».

«Santiago, 11 de julio de 1889.—Tengo el honor de manifestar a esa Honorable Cámara que con esta fecha he tenido a bien nombrar a don Pedro Nolasco Gandarillas para que desempeñe el puesto de Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda.

Dios guarde a V. E.—J. M. BALMACEDA.—*Demetrio Lastarria*».

2.° Del siguiente informe de la Comisión de Gobierno:

«Honorable Cámara:

La lei de 13 de enero de 1888 concedió la suma de quinientos mil pesos para los trabajos de la canalización del río Mapocho.

El primer proyecto para llevar a cabo este trabajo, presentado a la Municipalidad por el injeniero don Valentín Martínez en 1885, calculaba su costo en la suma de 451,764 pesos. Llevado al estudio de una comisión nombrada por aquella Corporación, introdujo en él modificaciones de importancia, como la de hacer recto el canal proyectado, cubrir su fondo con adoquines de piedra, aumentar el ancho en dos metros, hacer los puentes de fierro, i otras, que elevaron el nuevo presupuesto del señor Martínez, a la suma de 841,764 pesos. Este proyecto fué aprobado por la Municipalidad con fecha 3 de mayo de 1886. En el momento en que fué discutida la moción del señor Barros, que dió orijen a la lei, se tenía conocimiento de este nuevo cálculo sobre el costo de la obra para la cual se concedían fondos.

Al iniciarse los trabajos, nuevas modificaciones elevaron el presupuesto del señor Martínez a la suma de 1.269,939 pesos, i es de advertir que, aunque el trazado recto del canal aceptado imponía la necesidad de espropiar terrenos de propiedad particular, su valor estaba calculado solo en 112,000 pesos en el presupuesto aprobado.

La lei que concedió los quinientos mil pesos autorizó la espropiación hasta de cien metros a cada costado del canal, con el fin de poder formar dos avenidas en cada ribera, una a su costado i otra que, comenzando a los setenta i setenta i cinco metros, respectivamente, terminará al límite de los cien metros, como se marcaba en el plano formado al efecto. La autorización debía imponer un desembolso serio que no podía ocultarse al concederla.

Estos antecedentes manifiestan que, al aprobar la lei de 13 de enero, no pudo pensarse que la suma acordada pudiera bastar para llevar a término el trabajo de la canalización.

En los primeros meses de 1888, los desembolsos hechos no fueron considerables, i se calculó que, tomando en cuenta lo que podía gastarse en el curso del año, quedaría para 1889 la suma de 391,155 pesos 29 centavos.

En conformidad a lo dispuesto por la lei de 26 de setiembre de 1884, siendo un gasto autorizado por lei especial, se consignó en el ítem único de la partida 34 del presupuesto para 1889 del Ministerio de Obras Públicas el saldo que se juzgaba quedaría para este año o que se creía invertir durante él.

Modificado en noviembre de 1888 el sistema bajo el cual se había iniciado el trabajo i establecido que debía comenzarse a formar el canal por la parte del oriente, se hizo necesario principiar desde luego las espropiaciones, porque su lecho mismo tomaba en parte propiedades particulares, i en otra parte el terreno colindante era indispensable para ejecutar el trabajo.

La mayor actividad dada hizo también que se invirtiera mayor suma que la calculada al formarse el presupuesto de 1889.

De los datos pedidos por la Comisión resulta que hasta fines de 1888 se pagaron 911,465 pesos 66 centavos.

Corresponden a los trabajos efectuados 234,730 pesos 66 centavos, i a pago de espropiaciones 676,735.

En el curso del presente año i hasta el 25 de mayo se han invertido 568,575 pesos 24 centavos, que se dividen: en pago por espropiaciones 212,807 pesos 87 centavos i por trabajos 355,767 pesos 37 centavos.

En posesión de estos antecedentes, la Comisión ha creído que la Honorable Cámara, para acordar fondos para este fin, debe conocer cuál llegará a ser el desembolso que exijirá la ejecución total de la obra; i que, invertida ya la suma acordada por la lei de 13 de enero, conviene concederlos por una nueva lei, fijando al mismo tiempo la suma que en el año en curso se acuerde para los trabajos.

El informe pasado al Ministro por la Dirección de Obras Públicas, que se acompaña, permite formar un juicio cabal del costo que tendrá la obra, i que es avaluado por ella en la suma de 3.329,000 pesos.

El presupuesto del señor Martínez, al iniciar la obra, ascendía a 1.269,939 pesos. Hai tres causas que contribuyen a formar una diferencia tan notable entre aquel presupuesto i el que se forma hoi con conocimiento exacto de lo que cuesta la ejecución de la obra.

Es la primera, la mayor estensión de trescientos metros fijada al canal sobre la calculada por el señor Martínez, que ahora se estiende hasta tener término frente a la calle Manuel Rodríguez.

La segunda causa es la mayor cantidad de trabajos que es necesario efectuar, proveniente una parte de diferencia del cálculo anterior, i la otra, de la conveniencia de dar mayor solidez a las obras consultadas i del mejoramiento de la mezcla hidráulica empleada en la mampostería.

La tercera causa de aumento nace del mayor costo que los materiales i la obra de mano tienen actualmente sobre el precio que a uno i otro atribuía aquel presupuesto.

Creemos escusado entrar en un estudio de detalle, que encontrará la Honorable Cámara en el informe de la Dirección de Obras Públicas, para apreciar este aumento, i nos limitaremos a apuntar aquí el monto de estas diferencias en resumen.

Para la formación del fondo del canal, comprendiendo escavaciones, revestimiento i radiers, calculaba el señor Martínez 413,338 pesos, i costará, en la forma en que se lleva a cabo, 1.524,041 pesos.

Los malecones costaban, según el presupuesto mencionado, 447,038 pesos 80 centavos, i valdrán 1.181,331 pesos 85 centavos.

Los puentes importarán 20,000 pesos mas que el costo calculado.

Finalmente, las obras provisorias, herramientas e imprevistos, fueron valorizados en la suma de ciento sesenta mil novecientos tres pesos, i se calcula hoi que sería necesario presuponer 412,000 pesos.

El informe de la Direción de Obras Públicas, a que nos referimos, anota las razones que han hecho necesarias las modificaciones introducidas para garantizar la solidez de la obra i que principalmente producen el mayor valor de ella.

Como hemos espresado antes, el costo total calculado de la obra de la canalización valdrá 3.329,000 pesos.

Las espropiaciones verificadas hasta la fecha permiten llevar adelante el trabajo del canal, i solo habría necesidad de hacer nuevos desembolsos por esta causa en pequeñas propiedades. En la ribera norte, con lo espropiado hasta ahora, queda formada la primera avenida i queda un sobrante de terreno; pero habría que hacer nuevas espropiaciones para formar la segunda avenida consultada en el plano aceptado. Hemos apuntado antes que la suma pagada por espropiaciones, fijada por sentencias judiciales, asciende a 889,542 pesos 87 centavos.

Según el dato suministrado a la comisión por la Dirección de Obras Públicas, los terrenos disponibles con las espropiaciones ya efectuadas i que se podrán vender, asciende a 184,004 metros cuadrados, la mayor parte al lado sur, que, valorizado por ella a 20 pesos el metro, producirían 3.680,080 pesos.

A mas de los terrenos que podrían venderse, quedarían para nuevas calles, plazas i estación del ferrocarril, 198,129 metros cuadrados, que valdrían una suma mayor que aquélla.

Resumiendo las anotaciones anteriores, podemos decir que, sin tomar en cuenta nuevas espropiaciones, el trabajo costará 4.220,000 pesos. La importancia de la obra en vía de ejecución i las ventajas para la población que movieron a la Honorable Cámara a conceder fondos para ella, nos permiten creer que se encontrará favorablemente dispuesta a acordar las sumas necesarias para su ejecución. No nos halagamos con la idea de que los terrenos que habrán de venderse satisfagan el desembolso total; pero suficientemente compensada se encontrará la diferencia con el mayor ensanche que en avenidas i plazas se procure a la población.

Por las consideraciones espuestas, sometemos a la deliberación de la Honorable Cámara, en reemplazo del proyecto aprobado por el Senado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República, por el término de tres años, para invertir, de fondos nacionales, la suma de dos millones novecientos mil pesos en los trabajos de canalización del río Mapocho, a mas de los quinientos mil pesos concedidos por la lei de 13 de enero de 1888.

En el curso del presente año, podrá invertirse la suma de ochocientos mil pesos, que se considerarán como suplemento al ítem único de la partida 34 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas.

Sala de la Comisión, 11 de julio de 1889.—*Vicente Dávila Larrain.—José M. Valdés Carrera.—Alejandro Gorostiaga.—Eulojio Allendes.—R. L. Irarrázaval.—Antonio Edwards.*

3.° De la siguiente nota del director del Tesoro:

«Santiago, 9 de julio de 1889.—Por decreto supremo de 28 del pasado, núm. 1,547, espedido por el Ministerio de Industria i Obras Públicas, el Supremo Gobierno autorizó al director de Obras Públicas para jirar a cargo de la tesorería fiscal de este departamen-

to hasta por la cantidad de cuarenta mil pesos, a fin de invertirla en los trabajos de canalización del río Mapocho, con deducción del ítem único, partida 34 del presupuesto del indicado Ministerio.

Estando agotados los fondos consultados en ese ítem, la Dirección de mi cargo se vió en el deber de suspender el curso del decreto, en obedecimiento del precepto consignado en el artículo 15 de la lei de 16 de setiembre de 1884, i así lo hizo presente al Supremo Gobierno en oficio de 6 del corriente.

Estimando el Supremo Gobierno de ujente necesidad la inversión de la cantidad a que me refiero, ha tenido a bien insistir, por decreto de esta fecha, en la autorización acordada al director de Obras Públicas, dándose, en consecuencia, curso al decreto.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. con la copia de los documentos a que me he referido, en cumplimiento del citado artículo 15.

Dios guarde a V. E.—*P. N. Gandarillas*».

Las copias de los decretos a que se refiere el oficio anterior son las siguientes:

«Santiago, 28 de junio de 1889.—S. E. decretó hoi lo que sigue:

«—Núm. 1,547.—Vista la nota que precede, decreto:

Se autoríza al director de Obras Públicas para que jire contra la tesorería fiscal de Santiago, hasta por la suma de cuarenta mil pesos ($ 40,000), que invertirá en atender a la prosecución de los trabajos de canalización del Mapocho.

Ríndase cuenta documentada de la inversión de dicha suma i dedúzcase el gasto del ítem único de la partida 34 del presupuesto de Industria i Obras Públicas.

Refréndese, tómese razón i comuníquese—».

Lo trascribo a Ud. para los fines consiguientes.

Dios guarde a Ud.—*Luis A. Vergara.*—Al director del Tesoro».

—

«Es copia fiel del orijinal.—Dirección del Tesoro, 10 de julio de 1889.—*E. Castillo*, secretario».

—

«Santiago, 9 de julio de 1889.—S. E. decretó hoi lo que sigue:

«—Núm. 1,619.—Vista la nota que precede, i considerando:

Que la paralización de los trabajos de la canalización del Mapocho determinaría perjuicios considerables en las obras ya ejecutadas;

Que con la suma que por decreto núm. 1,547, de 26 de junio del presente año, se destina a la prosecución de dichos trabajos, debe cubrirse principalmente el pago de los jornales que comenzarán a devengarse en el curso de esta semana;

Que la suspensión de los trabajos ocasionaría, además, no solo el deterioro de los materiales acumulados, sino también la desorganización de las faenas, orijinándose así daños que vendrían a aumentar el costo de la obra i a demorar su término, destruyendo la unidad de un servicio laboriosamente organizado.

Teniendo presente lo dispuesto por la lei de 16 de setiembre de 1884, decreto:

La Dirección del Tesoro dará curso al citado decreto núm. 1,547, de 28 de junio último, que autoriza al director de Obras Públicas para que jire contra la tesorería fiscal de Santiago hasta por la suma de cuarenta mil pesos ($ 40,000), que se destina a la prosecución de los trabajos de la canalizacion del Mapocho.

Tómese razón i comuníquese—».

Lo trascribo a Ud. para los fines consiguientes.

Dios guarde a Ud.—*Luis A. Vergara*».

—

«Es copia fiel del orijinal.—Dirección del Tesoro, 10 de julio de 1889.—*E. Castillo*».

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—La prensa ha dado cuenta de la renuncia del injeniero don Domingo Víctor Santa María del cargo de director de la Oficina de Obras Públicas. Esta información no ha sido rectificada por ningún órgano oficial, de lo que me atrevo a deducir que la noticia es efectiva.

La circunstancia de ser el señor Santa María uno de nuestros injenieros mas competentes, i de haberse desempeñado en las tareas de su cargo con jeneral acierto, según testimonio de amigos i de adversarios, da a su renuncia cierto carácter de interés público, i una importancia que justifica la conveniencia de que la Cámara i el país sepan los pormenores de ese acontecimiento.

Por estas razones ruego al honorable Ministro de Industria i Obras Públicas que tenga a bien traer a la Cámara la renuncia del señor Santa María.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas). —No tengo inconveniente para traer a la Cámara ese documento. Agregaré que la renuncia del señor Santa María ha sido aceptada i que hoi mismo ha sido nombrado en su reemplazo el señor Sotomayor.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).— Me preparaba, señor Presidente, para solicitar del señor Ministro de Industria i Obras Públicas el documento de que acaba de hacer referencia el honorable Diputado por Santiago, señor Pinochet; de manera que, realizados ya mis deseos en esta parte, solo indicaré al señor Ministro los demás antecedentes que es indispensable conocer.

Entre ellos deben figurar las notas pasadas al Supremo Gobierno por el señor Santa María con motivo de la injerencia legal que la Dirección de Obras Públicas tiene en la construcción de los ferrocarriles contratados por Mr. Lord. Son antecedentes éstos que supongo darán mucha luz sobre la conducta que se ha estado observando en tan malhadados contratos.

También necesito que el señor Ministro mande a la Cámara la solicitud presentada por el sindicato norte-americano pidiendo que el Gobierno se encargara de hacer pagar los trabajos que aquél hacía por su cuenta en diferentes líneas, mientras obtenía el arreglo financiero que iba a practicar Mr. Field.

Por último, deseo se traiga copia autorizada del decreto de fecha 24 del mes anterior, que sirvió de providencia en la solicitud a que antes me he referido. Creo que ha llegado la época oportuna para que la Cámara i el país se den cuenta de la conducta observada en una negociación que importa muchos millones de pesos al Estado, i de la manera como se respetan por la autoridad los compromisos contraídos en una licitación pública para la cual se invitó a empresarios del universo entero.

El exámen de los antecedentes a que he hecho referencia podrá exijir o no la petición de otros, limitándome, por ahora, a mandar una minuta para que no haya equivocación en lo que se ha de remitir.

I siguiendo el sistema que impone el Reglamento para la primera hora de sesiones, me veo en la necesidad de dirijirme también al honorable Ministro del Interior a fin de que comunique a la Cámara el resultado de las investigaciones que ha de practicar sobre un incidente acaecido en Rengo, i del cual han dado cuenta los diarios.

Se asegura haberse reunido allí cierto número de ciudadanos para organizar la dirección del elemento político que se titula partido democrático, i se afirma a la vez que elementos de la autoridad vejaron i encarcelaron a algunos de aquellos ciudadanos, empeñándose por este medio en ahogar en ciernes una institución que podía echar raíces en aquel departamento.

Sin constarme nada de lo sucedido, i sin traer tampoco afirmación categórica sobre lo que ha pasado, es indispensable conocer lo que haya de cierto, porque no podría tolerarse que en ninguna situación política, i menos en la que atravesamos, se pretenda pisotear el derecho sagrado de reunión que está garantido por nuestras leyes. Si esto sucediera hoi, ya se comprenderá lo que habría de esperarse de las autoridades en una campaña electoral.

En fin, señor Presidente, hace poco mas de un mes que se nos presentó el actual Gabinete a realizar un gran programa de liquidación, i ya tenemos noticia oficial de que los señores Ministros van liquidándose. Considero que por tales circunstancias, i mientras se están discutiendo las promesas i los actos de ese mismo Gabinete, no ha de estrañar el jefe de él que se le pregunte por qué se ha retirado el señor Vial Guzmán, i qué significa la entrada del honorable señor Gandarillas.

Aguardo la contestación del señor Ministro para saber si debo continuar en el uso de la palabra.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).— Por lo que toca al incidente de Rengo, solo diré al señor Diputado que el Gobernador de ese departamento está citado al Ministerio para las cuatro i media de la tarde de hoi para dar cuenta de aquel suceso. Si después de las esplicaciones que el Gobernador de Rengo suministre hai algo escrito, se traerá a la Cámara. En el caso contrario, daré una contestación verbal.

Respecto de la retirada del señor Vial i de su reemplazo, puedo asegurar al señor Diputado que el señor Vial ha salido del Ministerio por motivos estrictamente personales que no afectan ni a la organización del Ministerio ni a la integridad de su programa, ni a sus relaciones con el jefe del Estado, ni a su unión con el partido que gobierna, ni a su situación en presencia del país.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).— Tomo nota de la contestación que acaba de darme el señor Ministro del Interior i me ocuparé de ella en el momento oportuno, cuando vuelva a terciar en el debate sobre la interpelación que está pendiente.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Propongo para integrar la Comisión de Hacienda a los señores Bañados Espinosa don Julio, Sanfuentes don Juan Luis i Maturana. Quedarán nombrados si no hai inconveniente.

Quedan nombrados.

El señor **Mac-Clure**.—Deseo saber del señor Ministro del Interior si han llegado a conocimiento del Gobierno los sucesos ocurridos en San Javier de Loncomilla, i las medidas que se hubiesen adoptado en vista de hechos tan notorios i reveladores de la mala situación administrativa en que se encuentra colocado ese departamento.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).— Como puede suponerlo el señor Diputado, el Gobierno ha tenido conocimiento de los hechos a que Su Señoría se refiere. La prensa los dió a conocer el domingo pasado, i el lúnes a primera hora se dió por el Ministerio orden al Gobernador de San Javier de presentar inmediatamente un informe sobre el particular. Sea dicho en honor de la verdad, el Gobernador no tiene participación alguna en el suceso aludido, ni formaba parte de la comitiva que habría salido del pueblo con la banda de música.

El Gobierno ordenó también al Intendente de Linares que se trasladase a San Javier i se impusiese de los hechos. El Intendente ha reconocido efectivamente la existencia de un acto punible, i, a consecuencia de esto, se ha suspendido de sus funciones al comandante de policía, se ha iniciado un sumario, i se ha ordenado que se dé a los querellantes toda libertad i las mayores facilidades i garantías para que hagan valer su reclamación ante los Tribunales de Justicia.

Para no entorpecer la acción de los interesados, el juez de letras ha pedido, i se le ha concedido, una licencia de cuarenta i cinco días, i se le ha nombrado un suplente.

Según las últimas noticias, este asunto debe hallarse en apelación ante la Corte de Talca.

El señor **Mac-Clure**.—Agradezco al señor Ministro su respuesta i me congratulo de que se hayan tomado medidas protectoras para con los ciudadanos que han sido víctimas de la flajelación en San Javier, i les haya proporcionado seguridades i garantías en la acción que intentan contra el reo o reos de aquel delito.

Entre las víctimas figuran un niño de trece años i un antiguo i respetado director de la banda de músicos de aquel departamento, con mas de sesenta años, i cuya conducta, según informes que tengo, ha sido siempre honorable.

Rogaría al señor Ministro que activase el proceso para saber cuanto antes quiénes son los culpables. Todo hace presumir que el Gobernador i el juez de Loncomilla están comprometidos en este asunto. Desde luego, ese juez tiene antecedentes poco recomendables; ha sido recusado en diversas ocasiones por injurias proferidas en la calle pública, i la Corte de Talca ha confirmado estas recusaciones.

Estos antecedentes dan mérito suficiente para que se active el esclarecimiento de tan grave atentado, a fin de que quede bien establecida la personalidad de los verdaderos delincuentes.

En los primeros meses del año próximo pasado, don Ismael Rodríguez hizo una denuncia ante el Intendente de Linares acerca de los abusos cometidos por la policía de San Javier de Loncomilla, i entre otras

cosas esponía, ofreciendo pruebas, cómo era que el comandante de aquel cuerpo empleaba los presos de la cárcel i soldados en la construcción de diversos edificios pertenecientes al espresado comandante. Suplico al señor Ministro remita a la Cámara los antecedentes relativos a este asunto.

Ya que estoi con la palabra, me voi a permitir observar al señor Ministro del Interior que no me satisfacen absolutamente las esplicaciones dadas por Su Señoría acerca del repentino cambio que acaba de sufrir el Gabinete Yo desearía, sobre el particular, esplicaciones mas claras, mas categóricas. Un Ministerio que ha llegado a la Cámara en són de guerra, sembrando la malevolencia i el odio, atacando hasta en su propia existencia a un partido de ideas, perfectamente constituído i organizado, un Ministerio tal, digo, no tiene derecho de escusarse de dar esplicaciones completas acerca de un acto que le atañe íntimamente i cuyos móviles son suficientemente conocidos.

Es preciso que sepamos por qué este Ministerio, que ha reclutado sus miembros en la calle, los arroja de nuevo a la calle, i talvez mas allá de la calle misma. Yo creo, señor Presidente, que empieza ya a cumplirse aquella profecía que hicimos en otro tiempo sobre este Ministerio recojido en la calle, i que vuelve a la calle. Es menester dejar constancia de lo que le pasa hoi a este Gabinete, que se presentó al principio entre nosotros con la pila de bautismo de todos los partidos i declaró dogmáticamente: estos son liberales, aquellos no lo son.

Es, en efecto, mui singular lo que hoi ocurre al Ministerio. Él nos dijo que acababa de verificarse la liquidación del partido liberal, i, satisfechos con esa gran palabra «liquidación», Sus Señorías decretaron el esterminio de todo lo que no fuera suyo. Pero ahora se han visto Sus Señorías en el caso de liquidar su propio personal, i ese caso es mui grave.

Creo que el señor Ministro del Interior está en el deber de darnos esplicaciones tan plenas i satisfactorias, que quede intacto el sello de honorabilidad i rectitud de los hombres de gobierno, i la reputación de la Cámara misma. No crean los señores Ministros que sea yo capaz de hacerme eco de rumores callejeros o de calumnias anónimas. Al hablar, no obedezco a otro sentimiento que el de hacer honor a la verdad i a la franqueza, pues yo no escuso nunca la franqueza i la verdad cuando se presenta la oportunidad de hacerlas valer.

Tengo confianza en la honradez de los señores Ministros, i no les aplicaré, por cierto, aquella frase conocida: «Dime con quién andas i te diré quién eres»; pero es indudable que nos hallamos en una situación anómala, que necesita una aclaración de parte del Gobierno. El país necesita saber lo que significa esta descompajinación repentina de un Gabinete que, lo repito, parecía i pretendía representar la liquidación del partido liberal.

El señor ***Matte*** (Ministro de Relaciones Esteriores).—El señor Ministro del Interior ha declarado que la renuncia del señor Vial obedece solamente a móviles i razones esclusivamente personales, agregando que aquella renuncia nada tenía que ver con la política, ni con los miembros del Gabinete, ni con cualesquiera otros asuntos de interés público.

Esta es una contestación perfectamente neta i franca que todo el mundo puede comprender.

¿Se quiere acaso, con estas preguntas e insinuaciones, envolver al resto del Gabinete en una responsabilidad que no le corresponde?

¿Se quiere hacer investigaciones i deslindar las responsabilidades de todos los que se sientan en los bancos del Ministerio i de la Cámara?

Si eso es lo que se pretende, nosotros estamos listos para entrar con la frente erguida en ese debate.

¿Se imajina alguien que nosotros, víctimas o no de una desgracia, no podemos presentarnos aquí con toda la entereza de hombres honrados para asumir toda la responsabilidad que nos corresponda?

Mucho se equivocan quienes eso piensen; hoi como ayer, estamos dispuestos a mantener con toda enerjía la bandera que hemos enarbolado, i que no es otra que la del bien del país i su progreso, posponiendo todo otro jénero de intereses.

Ahora, señor, ¿por qué esos valientes no hablan con mas claridad, por qué no espresan lo que quieren decir sin reticencias? Pueden hacerlo Sus Señorías, con la seguridad de que les habremos de responder como corresponde a la honradez intachable de los hombres que nos sentamos en estos bancos. Pero no vengan a hacer insinuaciones con el propósito de arrojar mancha sobre personas que jamás por jamás han dado lugar a la menor sospecha, porque es tarea completamente estéril, en la que perderán su tiempo esos señores.

El señor ***Mac-Clure.***—Es estraño el calor con que el señor Ministro de Relaciones Esteriores trata de defender la honradez de sus colegas.

El señor ***Matte*** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Probada, señor Diputado. Probada en público i en privado.

El señor ***Infante.***—Aquí todos somos honrados.

El señor ***Matte*** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Pero no a todos se dirijen alusiones e insinuaciones verdaderamente inaceptables, como se hace con nosotros.

El señor ***Orrego Luco.***—Menos calor, señor Ministro.

El señor ***Besa.***—No golpee la mesa, señor Ministro.

El señor ***Valenzuela.***—¿Cree Su Señoría que eso es parlamentario?

El señor ***Mac-Clure.***—¿Puedo continuar, señor Presidente?

Pues bien, repito que es estraño el calor que el señor Ministro de Relaciones Esteriores ha empleado para defender la honradez del Gabinete, que nadie pensaba atacar. Eso no es sino uno de los muchos ardides del señor Ministro.

El señor ***Matte*** (Ministro de Relaciones Esteriores).—¡No son ardides, señor Diputado! Su Señoría se equivoca medio a medio.

El señor ***Orrego Luco.***—Eso es faltar al respeto a la Cámara.

El señor ***Infante.***—Esos no son ademanes parlamentarios.

El señor ***Mac-Clure.***—Mas calma, señor Ministro. Toda la exaltación de Su Señoría no podrá hacerme perder aquella de que yo quiero revestirme.

Lo que he dicho es que no he atacado la honradez

del Ministerio, ni he venido a hacer alusiones contra ella; este calor de Su Señoría es sencillamente una argucia de que echa mano para desviar la cuestión del terreno en que yo quiero plantearla. Si creyera que el señor Ministro de Relaciones Esteriores no era honrado, aquí i en cualquier parte se lo diría. Eso lo sabe mui bien Su Señoría; los lazos de familia no serían bastantes para hacerme callar; i siento que ha ya sido el señor Ministro de Relaciones Esteriores quien haya lanzado palabras que talvez podrían ser recojidas en otra forma.

El señor ***Matte*** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Como quiera Su Señoría.

El señor ***Mac-Clure.***—¿Me provoca Su Señoría?

El señor ***Matte*** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Yo no provoco a nadie; contesto las provocaciones que se me hacen.

El señor ***Mac-Clure.***—Quería solo saber si Su Señoría me provocaba. Si no es así, continúo.

Lo que he dicho lo repito, i estoi dispuesto a repetirlo siempre: que el Gabinete ha tenido mala estrella i que en su formación no ha presidido el mas sano criterio.

No es el caso recordar aquello de «dime con quién andas, te diré quien eres», pero es bien triste situación la en que está colocado este Ministerio; porque, después de lo que ha pasado, ¿no tendría yo derecho para creer que, así como se han equivocado los señores Ministros respecto de uno de sus colegas, no podrían también equivocarse en el manejo de los negocios públicos? ¿Qué confianza pueden merecer Sus Señorías en los demás actos que al frente de la administración habrán de ejecutar, cuando se han equivocado en un asunto tan grave i trascendental? ¿No ven Sus Señorías que hoi pesa sobre ellos una plancha de plomo, que los guía una estrella fatal que bien pudiera conducirlos al precipicio?

Es necesario que los negocios públicos no solo estén encaminados con honradez, sino también con éxito.

Los jenerales que pierden una batalla, por esperimentados que sean, son malos jefes; i los que la ganan, por incompetentes que se les tenga, son buenos jenerales. Los señores Ministros han perdido la mas grande de todas las batallas, porque han perdido a un miembro del Gabinete en la forma mas triste de que hai memoria en los anales de Chile.

De aquí que tenga yo lejítimo derecho para decir que quién sabe si esa misma funesta estrella acompañará en lo sucesivo a los señores Ministros, llevándolos a un fracaso mayor i mas irreparable.

Estas son razones de hombres de esta lo, no declamaciones. No hai para qué declamar sobre la honradez, porque semejantes declamaciones nadie las necesita: el país, como la Cámara, conocen lo que vale la honradez de los que se sientan en estos bancos.

Por mi parte, no necesito hacer mi propia apolojía, ni decir: yo puedo levantar mi frente mui alta, i nadie tiene derecho para enrostrarme la menor falta. ¿Ni qué le importan a la Cámara estas cuestiones personales?

¿Qué diríamos del jeneral que hubiera perdido las batallas de Chorrillos i de Miraflores?

¿Qué nos importaría que hubiera empleado los mejores procedimientos de la táctica de la guerra? ¿Qué importaría su ciencia militar, por mas bien que la hubiera conocido i aplicado, si al fin con ella había perdido las batallas? Nada nos importaría; i ese jeneral habría dejado un nombre ingrato en la historia i no se le habría vuelto a confiar jamás el comando del ejército.

Eso es lo mismo que yo digo i que decimos al Ministerio que acaba de perder la mas grande de las batallas. ¿I no temen, a causa de eso mismo, los señores Diputados de la mayoría que otro accidente desgraciado venga a perturbar de nuevo la administración pública?

Hai un adajio que dice: bien venido seas, mal, si vienes solo; i ¿cómo podemos nosotros, representantes del pueblo, esperar tranquilos que vengan los males unos en pos de otros, cómo hemos de esperar confiados lo que suceda después de la catástrofe que acabamos de presenciar? Los señores Ministros tienen mala estrella, i esa mala estrella hace creer que hai una divina Providencia que rije los destinos de este país i que castiga de esta manera a los hombres que suben al Ministerio con malos propósitos i enarbolando la bandera de los odios i de las esclusiones? Yo veo en lo que sucede el dedo de Dios puesto sobre el Gabinete i que castiga a los que se han presentado ante el Congreso con un programa de odios i esclusiones para combatir a otros hombres tan honrados como ellos, a los cuales les niegan hasta el derecho de tener principios e ideas, que es como negarles el derecho de la vida misma.

Por eso es que ha llegado el momento de decir a los señores Ministros que están demás en sus puestos porque han perdido la mas grande de las batallas, aquella en que han perdido uno de sus hombres; por eso es que ha llegado el momento de decir a Sus Señorías que abandonen esos puestos a fin de que otros hombres mas espertos i prudentes, i también mas afortunados, vengan a hacer la felicidad del país; que esos otros, por mas defectos que tengan, aprovecharán del ejemplo i tendrán como estímulo el convencimiento de que la Providencia castiga a los que siembran el mal i el odio.

Nosotros no queremos Ministerios, no ambicionamos la posesión de carteras; lo único que anhelamos es que, mediante una buena administración, Chile siga por la senda del progreso i no se repita lo que, por desgracia, acaba de suceder.

No son ambiciones personales las que nos instigan, nó; nos inspira únicamente el bien de la patria.

¿Acaso la mayoría no tiene hombres que puedan reemplazar a los actuales Ministros? Pues que vengan esos hombres, porque estoi cierto de que no llegarán con los torcidos propósitos de odio i esclusiones que dominan en el ánimo de los actuales. Este es el terreno en que debe situarse la cuestión i en el que yo he querido situarlo, i no en el personal que ha preferido el honorable Ministro de Relaciones Esteriores.

Colocado en el puesto de los señores Ministros, no habría hecho otra cosa ni perseguido otro propósito que el engrandecimiento de la República, inspirándome en el amor a la patria; i al convencerme que una mala estrella guiaba mis actos, no habría permitipo jamás que esa mala fortuna hubiera alcanzado hasta comprometer el interés nacional. Habría hecho lo que hace todo hombre que mira antes el bien del país

que su bien personal, i, puesta la mano sobre el corazón, habría dicho: no soi egoista, i antes al contrario, inspirado por ese sentimiento de patriotismo de que dió tantas pruebas nuestro ejército, dejando regados con su sangre i los restos de sus soldados los campos de batalla de la última guerra, declaro que soi desgraciado i que declino el honor de ocupar este puesto para que venga a ocuparlo otro hombre que sea mas feliz que yo i que logre lo que yo tanto anhelo: realizar el bienestar de Chile, su adelanto i su felicidad.

Eso habría dicho, i eso habría dicho también cual quiera otro de los hombres que sienten en su alma los impulsos del verdadero amor cívico i que saben que la patria está antes que la persona, i la virtud pública antes que el interés privado. Por eso es también que estamos aquí cautelando todo lo que afecta a la nación, fiscalizando la conducta del Gabinete, a fin de procurar encaminarlo por la senda que lleva a la felicidad del país.

El señor ***Matte*** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Cuestión de apreciación, señor Presidente. Algún honorable Diputado, sentado en los bancos que ocupa el Ministerio, habría dicho en presencia de la actual situación: me voi, porque el bien de mi país así lo exije. Cuestión de apreciación, repito; pero los seis Ministros que aquí estamos, decimos netamente: nos quedamos porque ese es nuestro deber; i no lo hacemos por amor a estos puestos... Estos puestos, cuando se les sirve con la resolución de buscar el bien del país, son de perpetuo sacrificio. Por un acto de justicia que se hace a los Ministros reciben quinientos de injusticia.

Los hombres que ocupan los bancos ministeriales no han venido a ellos buscando posición personal, que no necesitan, ni el manejo de carteras, que son demasiado pesadas para el que las sirve con seriedad i honradez. Han venido a servir una situación política que creen conveniente i útil mantener, i, mientras las fuerzas no les falten, mientras cuenten con amigos suficientes en la Cámara i con la confianza de S. E. el Presidente de la República, conservarán esa situación, duélale a quien le duela i pésele a quien le pese.

El señor ***Mac-Clure.***—Al país le pesará.

El señor ***Matte*** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Nadie debe tomarse, señor, una representación que no tiene.

Por consiguiente, declaro a nombre de mis honorables colegas que este Ministerio permanecerá en su puesto mientras cuento con la confianza de S. E. el Presidente de la República, que desea llevar adelante una política seria, bien intencionada i de unión de todos los liberales i radicales, i mientras tenga el apoyo de sus amigos en el Parlamento. El día en que ese apoyo no tengamos, nos declararemos impotentes en la realización de una obra que, en nuestro concepto, es patriótica i está llamada a producir grandes resultados; antes de eso, nó.

Pero se trata de llevar la cuestión a otro terreno; se trae a cuenta la mala estrella del Gabinete; se dice que hai un astro funesto qne preside a sus destinos i que va a encaminarlo por una senda perjudicial para el país.

Estas son palabras, i nada mas que palabras.

El asunto a que se ha aludido en este incidente, pasando con el corazón lijero por sobre el respeto que merecen los grandes infortunios, manifiesta que si el Ministerio ha podido sufrir una desgracia,—como todos pueden tenerla,—si cometer un error que nadie en este país habría podido prever—i que se levante quien se atreva a decir otra cosa,—tuvo, sin embargo, bastante firmeza de voluntad para remediar ese error con mano implacable, aun cuando para ello haya tenido que destrozar sus propias entrañas.

Ese espantoso sacrificio es una garantía para la Cámara i para el país. Podemos equivocarnos... somos hombres; pero nunca nos faltará la entereza de ánimo que el servicio del país requiere ni la disposición para hacer los sacrificios que el cumplimiento de nuestro deber nos imponga.

El señor ***Rodríguez*** (don Luis Martiniano).—La Cámara ha sido testigo de los términos concisos i circunspectos en que he promovido este incidente, como de la manera en que por ahora creía oportuno suspender su discusión. Acataba en estas circunstancias la situación de los señores Ministros, i no quería violentar el laconismo que se había impuesto en su respuesta el señor Ministro del Interior.

Sin embargo, atendida la manera como acaba de espresarse su colega de Relaciones Esteriores, yo necesito saber de Su Señoría si hai una sola palabra de sus discursos que pueda referirse a la injerencia que yo he tomado en este debate. Si tal sucediera, no tendría dificultad para esplanar mis ideas en el sentido a que se me hubiera obligado.

El señor ***Matte*** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Nó, señor Diputado; no me he referido a Su Señoría.

El señor ***Rodríguez*** (don Luis Martiniano).—Siendo así, haré uso de la palabra oportunamente.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Daremos por terminado el incidente.

Terminado.

Entrando a la orden del día, que es la interpelación del honorable Diputado por Ancud, puede usar de la palabra el señor Diputado por el Parral.

El señor ***Lira*** (don Máximo R.)—Desde el día en que se inició este debate hasta ahora mismo, señor Presidente, he venido preguntándome con verdadera curiosidad cuál podía ser su objeto práctico i útil, i confieso francamente que no he acertado a descubrirlo.

Dentro de la noción que yo tengo, o mejor dicho, que todos tenemos del sistema parlamentario, no cabe ciertamente una discusión ociosa.

Comprendo que se discuta para dictar leyes en que se haya de afirmar ideas, principios i doctrinas, o en que se haya de servir verdaderas necesidades de otro orden; comprendo también las discusiones que tienen por objeto aclarar i despejar una situación política, porque siempre veo detrás de esas discusiones un voto; pero, que se hable por hablar, no me parece propio de la seriedad del Congreso.

No desconozco seguramente el derecho que tienen los miembros de cualquiera oposición para fiscalizar la conducta gubernativa o para llamar a cuentas a los Ministros de Estado con el objeto de examinar su política.

Por esto no pude estrañar que en el mismo momento en que el actual Gabinete se presentó en este re-

cinto, le salieran al encuentro los Diputados que juzgaban defectuosa su organización, para interrogarlo sobre este punto i pedirle esplicaciones.

Pero, una vez dadas las esplicaciones pedidas i dilucidada la cuestión política que se ha querido plantear, era llegado el caso de que se propusiera una solución parlamentaria.

No obstante este debate ha venido desarrollándose lentamente, i si no ha languidecido, puede decirse que se encuentra de hecho agotado sin que se haya propuesto ninguna solución.

Una hai, sin embargo, que ha asomado varias veces a los labios de los señores Diputados de oposición, pero que no ha pasado de ahí. Sus Señorías no aceptan la política del actual Gabinete; no diré la de su programa, porque ésa ha quedado fuera de discusión, desde el momento que han declarado que no les inspiran fe las promesas del Ministerio; no aceptan la política que le atribuyen i que han ido a rastrear en antecedentes i declaraciones de los hombres públicos que lo componen. Creen Sus Señorías que este Ministerio viene a fomentar discordias en el partido liberal i con una política de combate a entrabar considerablemente la marcha regular de los negocios públicos. Creyéndolo así, i considerándolo defectuoso en su organización i censurable en sus tendencias, piensan Sus Señorías que debería desaparecer para dar lugar a otro que comprenda mejor las necesidades de la actual situación. Para los honorables Diputados que sostienen esta interpelación, la solución de ella sería la caída del Ministerio.

I bien, pregunto yo: si esa es la solución que desean, ¿por qué no la han propuesto Sus Señorías? ¿Por qué no han pedido a la Cámara un voto que diga a los Ministros actuales que deben abandonar sus puestos? Ese es el único medio parlamentario de producir su caída; pero, todo el ruido de voces que hemos escuchado en esta discusión no tendrá bastante eficacia para derribar al Ministerio; porque ya no estamos en aquellos tiempos de milagros en que bastaba el ruido de las trompetas i el vocerío del pueblo para derribar los muros de la ciudadela de Jericó. Nó, señor; las discusiones sin voto se parecen a los disparos con pólvora. Las palabras son aquí la pólvora con que se cargan las piezas apuntadas contra el Ministerio, pero los proyectiles son los votos; i mientras los proyectiles no partan de los bancos de los sitiadores, pueden perder la esperanza de tomar la ciudadela ministerial los que la han embestido.

Así, pues, por mas esfuerzos de dialéctica que gasten los señores Diputados de oposición para probar que este Ministerio es débil, que no le acompaña una mayoría parlamentaria, que no tiene condiciones de vida, serán esfuerzos perdidos mientras se les vea retroceder ante la prueba decisiva del voto.

Es verdad que Sus Señorías han insinuado muchas veces al Ministerio que sea él el que pida un voto de confianza a la Cámara. Pero, yo descubro en esta especie de invitación la prueba mas convincente de la impotencia de esta oposición, que se presenta tan amenazadora, para realizar ninguna de sus amenazas. Porque ¿para qué pediría el Ministerio un voto de confianza? Necesitaría pedirlo si temiera que en un momento podía faltarle el concurso del partido cuya representación tiene en el Gobierno; porque la confianza, como ha dicho el señor Ministro de Relaciones Esteriores, es algo que solo se puede pedir a los amigos, i que no se pide a los adversarios porque se sabe de antemano que no la han de dar.

Entre un Ministerio i el partido que lo combate por razón de ideas i de doctrinas, no caben mas relaciones que las de consideración, de respeto personal i de justicia. Confianza, en el sentido parlamentario, nunca puede existir entre unos i otros, porque viven precisamente para combatirse, siendo sus luchas un elemento de actividad i de progreso que no se debe suprimir.

Debemos suponer siempre a un Ministerio rodeado de fuerzas compactas para sostenerle, i esto se supone en virtud del hecho de su existencia.

El Gabinete actual sabe que tiene mayoría en el Congreso, i no necesita comprobar lo que para él es una cosa cierta. Son sus adversarios, son los que niegan la existencia de esa mayoría, los que deben provocar un voto de la Cámara que confirme sus aseveraciones. El Ministerio ocupa posiciones que considera seguras; que las asalten, pues, los que piensen que no podría sostenerlas.

El Ministerio existe, i prueba con el hecho de su existencia lo que no podrán jamás contradecir sus adversarios con silojismos i vanas palabras.

No es costumbre, además, que sean los Ministros los que pidan al Congreso votos de confianza. Si eso alguna vez ha podido suceder, ha sido cuando entre sus propios amigos han llegado a producirse divisiones, diverjencias en la estimación de ciertos actos, i entonces la consulta a ellos, el sometimiento al fallo que pronuncien es no solo natural sino necesario. Pero este no es el caso actual, porque voces bien autorizadas de la mayoría liberal i radical de esta Cámara se han dejado ya oír para declarar en nombre de sus respectivas agrupaciones que prestan su concurso al Gabinete. Sucesor éste, además, de otro con el cual lo ligan lazos de solidaridad i que tenía mayoría, ha visto aumentarse las adhesiones con que cuenta i se siente robusto, no debilitado. ¿O creen, por acaso, los señores de la oposición que el poder contar con la adhesión de mayor número de amigos es un signo de debilitamiento?

Pero dejo este punto, señor Presidente, i entro ya de lleno a la cuestión política planteada con la interpelación del honorable Diputado de Ancud. Entro principalmente a ella para manifestar con hechos que la solución a que se arribó en el mes de junio era inevitable, i, al abordarla, debo comenzar por contradecir a los que han afirmado aquí que atravesamos por una crisis política de difícil solución.

La crisis ya pasó, señor, tuvo su término cuando el honorable señor Lastarria organizó el Gabinete actual. Los señores Diputados están equivocados cuando, al hablar de crisis, le fijan como día inicial uno mui reciente. Nó, la fecha hai que irla a buscar mas lejos, porque hemos estado en plena crisis durante toda la presente administración. Propiamente trae ella su orijen del programa que se dió el Presidente de la República en la convención de Valparaíso. Espresando su manera de ver sobre la organización de los partidos, decía en aquel programa:

«Hábitos inveterados i procedimientos estremos de los partidos en actividad prueban que solo es útil la lucha que se desenvuelva en la esfera de la lei i con

fuerzas políticas organizadas; que esta es la única manera de fundar el parlamentarismo correcto, pues únicamente en la doctrina, en la solidaridad de las ideas i en la razonable sujeción a la voluntad de la mayoría legal, alcanzarán honor, poder i estabilidad.

»Si, pues, la reforma de las leyes políticas ofrece a los partidos nuevas i mas amplias condiciones de existencia, justo es que vivan i se jeneren regularmente en la órbita que las ideas liberales o conservadoras trazan a las agrupaciones políticas que en el Estado moderno se disputan el imperio de la sociedad».

Con estas palabras dió a entender el futuro jefe del Estado que su acción tendería a afianzar la existencia de los partidos de doctrina, i aun llegó a insinuar que solo podían tener este carácter el conservador i el liberal.

Esta declaración del Presidente de la República hería de muerte en sus ambiciones una de las agrupaciones de que se formó la convención de Valparaíso. Ella condenaba a los nacionales a desaparecer como partido político, i éste, que quiere vivir, resolvió frustrarla. La Honorable Cámara va a ver cómo se esplica así todo lo ocurrido posteriormente en el seno de la alianza liberal.

En el primer Ministerio que se organizó figuraban dos miembros del partido nacional i tres liberales particularmente prestijiosos que merecían plena confianza de sus correlijionarios i el respeto de sus adversarios. Tuvo este Ministerio vida breve, i la Cámara sabe por qué.

El 23 de noviembre de 1886 celebraba la primera de las sesiones estraordinarias a que había sido convocado, i debía, por lo tanto, formar su mesa directiva. Dos candidaturas fueron presentadas, la de los señores Freire i Novoa, i el triunfo lo obtuvo el primero de estos caballeros por 52 votos contra 50 que alcanzó a reunir su competidor.

Aquella lucha, entre dos candidaturas de unas mismas filas, fué un escándalo, porque presentaba, desde sus primeros actos, dividida a la mayoría. Debían, pues, existir razones poderosas para hacer públicas esas divisiones i esas luchas internas del partido, i, en realidad, esas razones existían.

Era claro, para muchos, que la candidatura del señor Novoa, caballero que no había estado ni dentro de las filas ni en medio de la lucha, por haberse encontrado fuera del país, i que acababa de llegar a la Cámara por la puerta de unas elecciones complementarias, opuesta a la del señor Freire, que había estado constantemente en las filas i en la lucha, tenía este doble objeto: manifestar que el partido nacional empezaba a predominar en el Gobierno, i dar un golpe de muerte a los Ministros liberales que le resistían dentro del Gobierno.

Esta demostración, hecha en aquellas circunstancias i en tales condiciones, habría sido decisiva i reveladora; porque si el partido nacional, que solo tenía nueve o diez Diputados aquí, i ya contaba con dos representantes en el Ministerio, hubiera dado también un Presidente a esta Cámara, ¿quién habría en el país que dudara de que empezaba a tener preponderancia decisiva? ¿quién no le habría augurado excelsos destinos en la administración? Por eso fué que los sostenedores de ambas candidaturas no cejaron en sus propósitos. Los que habían levantado la candidatura del señor Novoa no querían perder esta oportunidad, que tan propicia se les mostraba, para manifestar que el partido nacional, lejos de estinguirse, empezaba ya a tener las visiones magníficas del Tabor.

Los que habían lanzado la candidatura del señor Freire i la sostenían con firmeza, no lo hacían por capricho, sino porque preveían que los aliados de la víspera trataban ya de imponerse como dominadores.

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A.)—Su Señoría olvida que el señor Freire triunfó merced al concurso de los votos del partido conservador.

El señor ***Lira*** (don Máximo R.)—Luego me haré cargo de este punto.

El señor ***Infante.***—También olvida el señor Secretario que un gran número de Diputados liberales votaron por el señor Novoa.

El señor ***Lira*** (don Máximo R.)—Mas adelante me haré cargo de esta observación. Tenga paciencia Su Señoría.

El señor ***Valenzuela.***—Hubo una época en que el Presidente de la Cámara de Diputados i el del Senado eran simultáneamente nacionales; sin embargo, no se suscitaron entonces estos recelos de preponderancia del partido nacional.

El señor ***Lira*** (don Máximo R.)—Pregunto yo ahora: ¿estábamos o no en plena crisis política a fines de noviembre de 1886? fué o no aquél el principio de una verdadera liquidación? ¿No acusaba la existencia de un malestar profundo el hecho de presentarse divididos i despedazándose en lucha porfiada hombres que acababan de marchar juntos, de compartir los azares de una lucha tremenda?

No se diga, pues, que esta crisis es nueva, solo de hoi, o que se debe únicamente a la subida al poder de los liberales que formaron la oposición de 1885 i de 1886. Nó, señor; la crisis es antigua i la candidatura del señor Freire, que la produjo, fué mantenida por los liberales mas probados i ortodojos de la mayoría liberal que existía en aquella época.

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A.)—¿Podría Su Señoría decirnos cuántos liberales de la mayoría acompañaron al señor Freire, votando por él? Creo que no pasaron de cinco o seis.

El señor ***Lira*** (don Máximo R.)—Sería fácil sacar la cuenta, i si Su Señoría quiere lo haremos después.

Es cierto que la candidatura del señor Freire no fué apoyada por todos los liberales que resistían al partido nacional: hubo muchos que dieron sus votos al señor Novoa; pero ello fué con el propósito de mantener a los Ministros liberales, que inspiraban plena confianza, i declarando que este sacrificio sería el último que estaban dispuestos a hacer en obsequio de la concordia i armonía de la familia liberal. Con los votos de éstos, entre los cuales se contó el del que habla, la candidatura del señor Freire no habría necesitado del concurso de los conservadores para triunfar.

Ya que he recojido esta observación del honorable Diputado por Santiago, voi también a manifestar cómo es que en la actitud del partido conservador en aquella ocasión, se descubre la prueba inequívoca del poder considerable de las ideas.

El partido conservador no acostumbra tomar inje

rencia alguna en las luchas domésticas del partido liberal; i en la elección de Mesa directiva de la Cámara, jeneralmente se obstiene, votando en blanco. ¿Por qué, entonces, salió de su abstención en aquel caso? ¿Porque podía serle de algún modo favorable la candidatura liberal del señor Freire? Nó. Procedió de ese modo porque al éxito de la lucha estaba vinculado el triunfo de un principio. Para los partidos de ideas, un partido personal es el enemigo común. Este se presentaba en lucha, i liberales i conservadores podían unir sus fuerzas para combatirlo i retirarse en seguida a sus campamentos respectivos.

I para que se vea que estas esplicaciones no son caprichosas, buscados para el momento actual, voi a leer las que dió sobre aquel acontecimiento el señor Walker Martínez don Joaquín en nombre de su partido:

«Vimos en esa elección una cuestión política en la que podíamos influir con nuestras fuerzas, i no vacilamos. Se trató de resistir una candidatura destinada a provocar la salida de los Ministros, que empezaban a inspirar confianza en la opinión, i debíamos ayudar a desbaratar el golpe Se buscaba un predominio que considerarnos perturbador, i procedimos con lójica cooperando a evitar que dominara por completo un bando personal, sin bandera de ideas i en el que caben hombres de todas las doctrinas i de todas las creencias.

»I que teníamos razón para juzgar así a ese bando, está comprobado con la decapitación que aceptó ayer en la Cámara de Senadores por mano del Ministro del Interior, que no ha formado jamás en sus filas.

»¿Padecimos un error i no tuvimos éxito en la jornada? Indudablemente; pero fué un error de aquellos que no alcanza la previsión humana a evitar. Obtuvimos el resultado primero, i no podíamos contar ni con la renuncia del señor Freire ni con la retirada de los Ministros en contra de los cuales había salido frustrado el golpe, ni mucho menos con el aumento de predominio que en el nuevo Gabinete tuvo el bando contra el cual se pronunció esplícitamente la Cámara en la sesión del 23».

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Esto también estará de acuerdo con el programa de Valparaíso.

El señor **Lira** (don Máximo R.)—Hé aquí la historia verdadera de aquel suceso, la verdadera esplicación de la candidatura del señor Freire, que tuvo trascendentales consecuencias.

La renuncia del Ministerio del señor Lillo debió ser i fué necesariamente la consecuencia de aquella lucha.

Pero, cosa curiosa, i que nunca acertarán a esplicar satisfactoriamente los que aquí hablan tanto del respeto profundo que se debe a los votos parlamentarios, el triunfo que obtuvo la candidatura del señor Freire era un voto esplícito de adhesión de la Cámara a los Ministros liberales i que hería de muerte a los Ministros que pertenecían al grupo nacional que había levantado la candidatura del señor Novoa; pues bien, ¿quiere saber la Honorable Cámara quiénes fueron los primeros miembros del Gabinete que al salir de la sesión fueron a poner sus renuncias en manos de S. E. el Presidente de la República? Los Ministros liberales; los vencedores.

El señor **Montt** (don Pedro).— Los primeros en presentar sus renuncias fueron los Ministros nacionales, que de la Cámara se dirijieron a la Moneda con tal objeto.

I la prueba de esto puedo darla en el acto. Habiendo encontrado yo al salir de la Cámara al señor Barros Arana, este caballero me habló para tratar de un asunto relativo a la instrucción pública; pero yo le dije que no era ya Ministro, i, agradeciéndole su deferencia, le agregué: hablaré de ello con el Ministro que me suceda.

El señor **Lira** (don Máximo R.)—Tengo por mi parte datos auténticos para asegurar que el primer Ministro que presentó su renuncia fué el señor Lillo.

El señor **Montt** (don Pedro).—Yo hablo lo que me consta personalmente, mientras que el señor Diputado habla solo por lo que se le ha referido.

El señor **Lira** (don Máximo R.)—Naturalmente; yo hablo por informaciones porque no he asistido a conferencias de Gabinete.

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón).—Talvez detrás de la puerta.

El señor **Lira** (don Máximo R.)—Son otros los que han estado siempre detrás de la puerta; yo algunas veces he estado del lado de adentro.

De todas maneras, aquello frustraba completamente el éxito de la jornada, apartándose de todas las reglas de la lójica política.

Los liberales, cuando vieron caídos a los Ministros a quienes precisamente deseaban afianzar, divisaron un peligro i procuraron conjurarlo. El señor Freire presentó entonces su renuncia en los significativos términos siguientes:

«Sabedor de que mi elección de Presidente de la Honorable Cámara ha dado orijen a perturbaciones serias en la marcha del Gobierno, hago renuncia indeclinable de ese honor, que agradezco sinceramente a los señores Diputados que me lo confirieron.—*Z. Freire*».

Pero la crisis se produjo, i no solo no logró contenerla esta renuncia sino que se hizo completa.

La solución de ella fué difícil i vino a resolverse ocho días después. ¿Cuál fué la causa de esta laboriosa jestación?

La Cámara ha oído ya algunas declaraciones a este respecto. Yo no quiero venir, como otros, a hacer aquí confidencias, sino a recordar lo que entonces sucedió i que fué del dominio público.

La causa única de las dificultades con que tropezaba el Presidente de la República para organizar el Gabinete, era que el partido nacional, desentendiéndose del significado adverso que tenía para él el voto de la Cámara, quería no solo conservar sus fuerzas sino robustecerlas.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Puedo rectificar esa afirmación del señor Diputado...

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Suplico al señor Diputado que no interrumpa al orador. Su Señoría puede usar de la palabra mas adelante.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A).—En tal caso, pido la palabra para cuando termine el señor Diputado por el Parral.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Hago presente al señor Diputado por Santiago que yo había pedido la palabra antes que Su Señoría.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Ignora-

ba tal circunstancia, pues, si la hubiera sabido, no habría pedido la palabra.

El señor **Lira** (don Máximo R.)—Decía, señor Presidente, que la dificultad para formar el nuevo Gabinete dependía de que el partido nacional no solo pretendía conservar íntegras sus fuerzas en él, sino aun robustecerlas.

Exijían que los miembros liberales que debían entrar en la composición del Gabinete fueran de aquellos que mas afinidades tenían con el partido nacional por haber vivido con él en mas estrechas relaciones i en comunidad de afectos durante la campaña presidencial. Esta exijencia hacía mui difícil la compajinación de un Ministerio en condiciones de vida, porque se corría el peligro de que la coalición que había dado el triunfo al señor Freire sobre el señor Novoa como condenación de la política nacional, se formase nuevamente, echando a tierra cualquier otro Ministerio que tuviese por base esa política ya condenada.

El Presidente de la República era testigo entristecido de aquella división i de la prolongación de la crisis; i como no podía aceptar que se estuviese entrabando la acción administrativa indefinidamente, insinuó la idea de contituir un Ministerio netamente liberal.

La perspectiva inesperada de esa solución alarmó estraordinariamente al partido nacional, que cejó aparentemente en sus pretensiones, i, a trueque de conservar sus hombres en el poder, optó por su propia desorganización i suscribió él mismo su partida de muerte en el rejistro político de los partidos.

El señor **Montt** (don Pedro).—También rectificaré esta afirmación de Su Señoría.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Su Señoría podrá rectificar en su oportunidad.

El señor **Lira** (don Máximo R.)—La singular noticia de la muerte de un partido, que, sin embargo, como se verá mas tarde, quedó aguardando el tercero día de la resurrección, fué comunicada al Congreso i al país por el honorable señor Antúnez, Ministro del Interior, en estos términos:

«Hemos venido a estos puestos en nombre de los principios que constituyen el partido liberal, i queremos que en armonía con ellos se verifique el progreso de las instituciones que nos rijen. Para la realización de estos propósitos, consideramos como miembros del partido liberal, que debe tener unidad absoluta en su organización, dirección i procedimientos, a todos los liberales, sin distinción de círculo ni de nombres, que quieran asociarse a la labor común. Son éstos los deseos del jefe del Estado i la resolución acordada por el Ministerio».

Pero no por el señor Ministro solamente, sino también por el partido nacional. Contestando al señor Altamirano, continuaba el señor Ministro del Interior de esta manera:

«Hoi felizmente, i aprovecho la oportunidad para reproducir las declaraciones hechas en el seno del partido por el círculo de personas que hasta hoi se ha llamado nacional, los caballeros que lo han formado vienen a unirse a nuestra causa, a la sombra de la misma i gloriosa bandera que cubre al partido liberal, con los mismos propósitos, la misma organización, bajo idénticos principios i sometidos a una misma i sola dirección.

«Por eso, vuelvo a repetir, somos todos esencialmente liberales».

Señor Presidente, yo no conozco ningún hecho análogo a este en la historia política de ningún país. Los partidos pueden desaparecer, sin duda, como desaparecen los hombres, como han desaparecido en el curso de los tiempos imperios, instituciones i razas. Pueden desaparecer arrastrados hacia las oscuridades del olvido por el huracán de la opinión que los condena; pueden caer vencidos; pueden perecer esterminados; pero yo no sé de ninguno que se haya puesto jamás al pecho el puñal de los suicidas.

Pudo, sin embargo, este suicidio del partido nacional tener el sello de cierta grandeza estoica. Inmolándose, para facilitar la unión del partido liberal, habría sido víctima simpática de una gran causa, i ello habría ennoblecido su muerte. De esa manera habría merecido también la induljencia histórica i gozado, siquiera fuese en la tumba, de la paz que no conoció durante su ajitada i tormentosa vida.

Pero, la honorable Cámara lo sabe, la tumba a que bajó entonces el partido nacional no quedó cerrada, sino entreabierta, i no tardó en aparecer vacía. De este modo, señor Presidente, ahora anda por ahí un muerto que se ha escapado del sepulcro antes de la hora del juicio final.

Aplausos en las galerías i en varios bancos.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Los señores de las galerías deben guardar silencio. Si se permiten otra manifestación, las haré despejar.

Como ha llegado la segunda hora, suspenderemos la sesión, quedando con la palabra el señor Diputado por el Parral.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora se pasó a tratar, en sesión privada, de solicitudes particulares.

F. J. Godoy,
Jefe de la Redacción

Sesion 13.ª ordinaria en 16 de Julio de 1889

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARROS LUCO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—El señor Bañados Espinosa don Ramón hace diversas observaciones sobre la nota enviada a la Cámara por el director del Tesoro dando cuenta de que ha objetado un decreto de pago espedido por el Ejecutivo para la prosecución de los trabajos de canalización del Mapocho.—Se suscita con motivo de estas observaciones un incidente, que queda para segunda discusión, después de usar de la palabra varios señores Diputados i los señores Ministros de Obras Públicas i de Hacienda.—El señor Parga recomienda a la Comisión respectiva el despacho del informe sobre el proyecto que trata de proveer de agua potable a la ciudad de San Bernardo.—Continúa el debate de la interpelación sobre la política del Gabinete, i usan de la palabra los señores Lira (Secretario) i Montt don Pedro, que queda con ella.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado con que acompaña aprobado un proyecto de lei que declara de utilidad pública el agua de la vertiente del Canelo, en el departamento de la Victoria.

Id. del id. con que adjunta un proyecto que crea un nuevo defensor de menores, ausentes i obras pías para Valparaíso.

Id. del id. con que acompaña otro proyecto que concede al mui Reverendo Arzobispo de Santiago la suma de 8,000 pesos oro para que atienda a los gastos de la visita *ad liminæ apostolorum.*

Id. del señor Ministro de Obras Públicas, comunicando que por decreto supremo de fecha 12 del corriente se ha nombrado director de Obras Públicas al señor Diputado don Justiniano Sotomayor.

Id. del señor Ministro de Instrucción Pública con que remite los datos pedidos por el señor Balbontín relativos al preceptor de la escuela núm. 2 de Carelmapu, don Lucas Gallardo.

Id. del señor Ministro de Industria i Obras Públicas con que acompaña los antecedentes relativos a la renuncia del señor don Domingo Víctor Santa María del empleo de director jeneral de Obras Públicas, i otros documentos referentes al contrato de construcción de ferrocarriles celebrado con la «North and South American Construction Company», que le fueron pedidos por los señores Pinochet i Rodríguez.

Moción de los señores Sanhueza Lizardi i Pérez Eastman sobre la intelijencia que debe darse al artículo 2,400 del Código Civil i nombramiento de tasadores para las casas de prendas.

Id. del señor García Collao para conceder una subvención de 20,000 pesos a la sociedad Armadores de Valdivia.

Solicitudes particulares.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 12.ª ordinaria en 13 de julio de 1889.—Presidencia del señor Barros Luco.—Se abrió a las 2 hs. 35 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alamos, Fernando
Alcalde, Juan Ignacio
Allendes, Eulojio
Arce, José
Balbontín, Manuel G.
Balmaceda, Rafael
Bañados Espinosa, Julio
Bañados Espinosa, Ramón
Barriga, Juan Agustín
Barros, Lauro
Besa, Carlos
Blanco, Ventura
Blanlot H., Anselmo
Carvallo Elizalde, Francisco
Cienfuegos, Máximo
Cortínez, Eduardo
Cotapos, Acario
Cabrera Gacitúa, Fernando
Campo (del), Máximo
Campo (del), Valentín
Dávila L., Vicente
Díaz G., José María
Edwards, Antonio
Errázuriz E., Luis
Errázuriz, U., Rafael
Espejo, Juan N.
Echeverría, Hermán
Fernández Albano, Elías
Frías Collao, Baldomero
Gandarillas, Alberto
Gorostiaga, Alejandro
Grez, Vicente
García Collao, M.
Irarrázaval Vera, Miguel
Irarrázaval, Ramón Luis
Infante, José Manuel
Jiménez, Pacífico
König, Abraham
Larrain Plaza, Ramón
Lastarria, Demetrio
Lazo, Miguel
Letelier, Patricio
Letelier, Ricardo
Lira, Máximo R., (Secretario)
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, Enrique
Mackenna, Juan E.
Matte, Eduardo
Maturana, Alejandro
Montes Santa María, José L.
Montt, Pedro
Murillo, Ruperto
Orrego Luco, Augusto
Pérez Montt, Ismael
Pinochet, Gregorio
Pinochet S., Ruperto
Puga Borne, Federico
Parga, Juan N.
Préndez, Pedro N.
Riesco, Jorje
Rodríguez, Luis Martiniano
Roldán, Alcibíades
Rio (del), Agustín
Sanfuentes, Enrique
Sanfuentes, Juan Luis
Sanhueza Lizardi, Rafael
Silva V., José Antonio
Solar (del), Félix
Silva Cruz, Raimundo
Trumbull, Ricardo
Ugalde, Nicanor
Urrutia, Gregorio
Valdés Carrera, José Miguel
Valenzuela, Manuel F.
Velásquez, José
Vial, Ricardo
Vidal, Gabriel
Videla, Benjamín
Valdés, José Antonio 2.°
Vergara, Benjamín
Walker Martínez, Carlos
Walker Martínez, Joaquín
Zañartu, Ignacio
Zegers, Julio 2.°
i el señor Ministro de Hacienda.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.° De dos oficios del Presidente de la República. En uno comunica que ha aceptado la renuncia hecha por don Juan de Dios Vial del cargo de Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda; i en el otro, que ha nombrado para reemplazarlo a don Pedro Nolasco Gandarillas.

Se mandaron archivar.

2.° De un informe de la Comisión de Gobierno, sobre el proyecto de concesión de fondos para continuar los trabajos de canalización del Mapocho.

Quedó para tabla.

3.° De una nota del director del Tesoro, poniendo en conocimiento de la Cámara, en conformidad al artículo 15 de la lei de 16 de setiembre de 1884, que ha dado curso, en obedecimiento de un decreto, a otro decreto por el cual se autoriza el gasto de cuarenta mil pesos en la prosecución de los trabajos de canalización del Mapocho, imputándolo al ítem único de la partida 34 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas que se encontraba agotado.

Se mandó archivar.

Antes de la orden del día, el señor Pinochet don Gregorio, refiriéndose a noticias de la prensa, que ha dado cuenta de la renuncia del señor don Domingo V. Santa María del cargo de director jeneral de Obras Públicas, preguntó si era exacto el hecho, i en caso de serlo, pidió que se remitiera a la Cámara la renuncia orijinal.

El señor Riesco (Ministro de Industria i Obras Públicas) contestó que la renuncia había sido presentada i aceptada, i que en reemplazo del señor Santa María se había nombrado a don Justiniano Sotomayor.

Prometió, también, enviar a la Cámara el documento pedido.

El señor Rodríguez don Luis Martiniano pidió, con referencia al mismo asunto, que se trajesen a la Cámara las notas del señor Santa María pasadas al Gobierno con motivo de la intervención que la Dirección Jeneral de Obras Públicas ha tenido en la ejecución del contrato sobre construcción de ferrocarriles celebrado con Mr. Lord; la solicitud del sindicato norteamericano en que pedía que el Gobierno se encargase de hacer ciertos pagos por trabajos en los mismos ferrocarriles, i el decreto de 24 de junio recaído en dicha solicitud.

Pidió el mismo señor Diputado al señor Ministro del Interior que enviase a la Cámara los antecedentes que hubiera sobre un suceso acaecido en Rengo i en el cual aparece la policía interviniendo para impedir una asamblea del partido democrático, en contra de la libertad de reunión.

Preguntó, finalmente, qué significado tenía la modificación parcial del Gabinete, verificada recientemente.

El señor Lastarria (Ministro del Interior) espuso, con referencia al suceso de Rengo, que el Gobernador del departamento había sido llamado por Su Señoría con el objeto de pedirle esplicaciones sobre él, i que comunicaría a la Cámara las que ese funcionario le diese.

Respecto de la renuncia del señor Vial del cargo de Ministro de Hacienda, espuso que ella obedecía a motivos estrictamente personales, que no afectan ni a la organización del Ministerio ni a la integridad de su programa, ni a sus relaciones con el Jefe del Estado, ni a su unión con el partido que gobierna ni a su situación en presencia del país.

El señor Rodríguez don Luis Martiniano tomó nota de esta respuesta i agregó que se ocuparía en el mismo asunto en el curso de la interpelación pendiente.

El señor Presidente Barros Luco propuso para reintegrar la Comisión de Hacienda a los señores Bañados Espinosa don Julio, Maturana don Alejandro i Sanfuentes don Juan Luis.

Por asentimiento tácito quedó aceptada esta proposición.

El señor Mac-Clure pidió al señor Ministro del Interior los antecedentes de un suceso ocurrido en San Javier de Loncomilla, donde, según se dice, han sido flajelados algunos músicos de la banda, apareciendo comprometidos en el hecho el Gobernador i el juez de letras del departamento.

El señor Lastarria (Ministro del Interior) espuso que de las investigaciones practicadas resulta que el Gobernador de Loncomilla no ha tenido participación alguna en el hecho que se denuncia; que se ha reconocido la existencia de un hecho punible; que se ha suspendido de sus funciones al comandante de policía; i que se ha dado a los querellantes toda clase de facilidades para que puedan hacer valer su reclamación ante los tribunales de justicia. Agregó que el juez de letras del departamento, para no entorpecer la acción de los interesados, se ha retirado accidentalmente de allí, con licencia de dos meses, i que, según las últimas noticias, el asunto se halla en apelación ante la Corte de Talca.

El señor Mac-Clure tomó nota de esta respuesta i pidió datos sobre una presentación hecha hace tiempo en contra del mismo comandante de policía que ahora ha sido suspendido.

Refiriéndose a la renuncia del señor Vial del cargo de Ministro de Hacienda, espuso que las esplicaciones dadas no le parecían suficientes i que deseaba tener otras mas categóricas. Se siguió, con motivo de este último incidente, un debate, en que tomaron parte los señores Matte (Ministro de Relaciones Esteriores), Mac-Clure i Rodríguez don Luis Martiniano.

Dentro de la orden del día, continuó el debate de la interpelación del señor Rodríguez don Luis Martiniano sobre la situación política, e hizo uso de la palabra el Secretario, quien quedó con ella, cuando, por haber llegado la hora, se suspendió la sesión.

En la segunda hora se constituyó la Sala en sesión privada para ocuparse en el despacho de solicitudes particulares, i su resultado fué el siguiente:

I. Se acordó mandar a la Comisión de Constitución, Lejislación i Justicia los proyectos de lei recaídos en las solicitudes del sarjento licenciado José Santos Burgos i de doña Beatríz Ramos, viuda de Claro, para que informe sobre el efecto constitucional de la insistencia de esta Cámara.

II. En el proyecto de lei de los señores Letelier don Ricardo i Arce, referente a conceder una pensión

a la viuda del capitán de fragata don Wenceslao Frías, la Cámara declaró por 26 votos contra 11 que el mencionado capitán Frías ha comprometido la gratitud nacional, i por 33 votos contra 7 aprobó el siguiente proyecto de lei de la Comisión de Guerra i Marina:

«Artículo único.—En atención a los servicios prestados al país, durante la guerra contra el Perú i Bolivia, por el capitán de fragata de la armada nacional don Wenceslao Frías, concédese a su viuda e hijos la pensión de montepío correspondiente al empleo de capitán de navío».

III. En el proyecto de lei de los señores Letelier don Patricio i Paredes, sobre pensión a los sobrevivientes del combate de Iquique el 21 de mayo de 1879, la Cámara declaró por unanimidad de votos que éstos han comprometido la gratitud nacional, i aprobó por 40 votos contra 3 el artículo 1.°, por 22 votos contra 15 el artículo 2.° i por 36 votos contra 3 el artículo 3.° del siguiente proyecto de lei, propuesto por la Comisión de Guerra i Marina:

«Art. 1.° La pensión concedida por el artículo 4.° de la lei de 12 de setiembre de 1879 a doña Emilia Goicolea, viuda de Serrano, se eleva a 3,000 pesos anuales.

»Art. 2.° Asígnase por gracia a los oficiales de guerra i mayores que se encontraron a bordo de la corbeta *Esmeralda* en el combate naval de Iquique una gratificación equivalente al 25 por ciento del sueldo que les corresponde por su empleo actual, i una de 20 por ciento a los que se encontraron en la goleta *Covadonga* en la misma acción.

»En idéntica proporción se aumentará la pensión de que gozan actualmente los oficiales retirados i la que por la lei corresponde a los que en adelante se retiren del servicio.

»Art. 3.° Los oficiales i cabos de mar i las clases de la guarnición de la *Esmeralda* que han sobrevivido en el combate de Iquique, estén o no en el servicio, recibirán como gratificación una pensión vitalicia del 60 por ciento del sueldo que tenían el día del combate, i los de la *Covadonga* una de 50 por ciento.

»Para los efectos de estas gratificaciones, los sarjentos de las guarniciones se considerarán como si hubiesen tenido el sueldo de los contramaestres primeros i los de los de cabos el de los capitanes de altos.

»Las plazas inferiores de la tripulación i guarnición de la *Esmeralda* tendrán una pensión vitalicia de 120 pesos anuales i las de la *Covadonga* de 84 pesos, también anuales».

IV. En el proyecto de lei del Senado sobre pensión a los nietos del jeneral de división don Juan Gregorio de Las-Heras, la Cámara declaró por unanimidad de votos que el jeneral Las-Heras comprometió la gratitud nacional, i aprobó por 34 votos contra 3 el proyecto, que dice así:

«Artículo único.—En atención a los servicios prestados a la nación por el jeneral de división don Juan Gregorio de Las-Heras, se concede a sus nietos doña Mercedes, doña María Elisa, doña Elena, don Juan Gregorio, doña Carmen i doña Olivia Las-Heras i Acuña una pensión anual de 600 pesos, que la disfrutarán con arreglo a la lei de montepío militar».

V. En la solicitud de don J. Manuel Aldea, padre del sarjento don Juan de Dios Aldea, muerto en el combate naval de Iquique, la Cámara declaró por unanimidad de votos que el mencionado sarjento comprometió la gratitud nacional, i también por unanimidad, siendo 39 los sufragantes, aprobó el siguiente proyecto de lei de la Comisión de Guerra i Marina:

«Artículo único.—Concédese a don José Manuel Aldea, padre del sarjento Juan de Dios Aldea, muerto en el combate naval de Iquique el 21 de mayo de 1879, una pensión vitalicia de cincuenta pesos mensuales».

Se levantó la sesión a las 5 i media P. M.

En seguida se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios del Senado:

«Santiago, 15 de julio de 1889.—Con motivo de los antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se declará de utilidad pública el agua de la vertiente denominada El Canelo en el departamento de la Victoria, i los terrenos necesarios para la construcción de depósitos i demás obras que deben ejecutarse para la conservación de las mismas aguas.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

«Santiago, 15 de julio de 1889.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Créase en Valparaíso otro defensor de menores, de ausentes i de obras pías, que ejercerá sus funciones turnándose mes a mes en el ejercicio de ellas con el actual.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

«Santiago, 15 de julio de 1889.—Con motivo del mensaje i antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su apaobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese al Mui Reverendo Arzobispo de Santiago la suma de ocho mil pesos ($ 8,000) oro para atender a los gastos de la visita *ad limina apostolorum*.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.

«Santiago, 15 de julio de 1889.—Devuelvo a V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de acuerdo que concede a don Lorenzo H. Hinrichsen permiso para aceptar el cargo de vice-Cónsul del Perú en el puerto del Tomé.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

«Santiago, 15 de julio de 1889.—El Senado ha tenido a bien aceptar la modificación introducida por esa Honorable Cámara en el proyecto que tiene por objeto conceder un suplemento de seis mil pesos al ítem 1 de la partida 3.ª del presupuesto del Interior.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

«Santiago, 16 de julio de 1889.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Senado, en sesión de 12 del que rije, ha tenido a bien elejir para su vice-Presidente al señor don Eduardo Cuevas i para Presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

2.° Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

«Santiago, 16 de julio de 1889.—Pongo en conocimiento de V. E. que por decreto de 12 del presente ha sido nombrado Director Jeneral de Obras Públicas don Justiniano Sotomayor.

Dios guarde a V. E.—*Jorje Riesco*».

3.° Del siguiente oficio del señor Ministro de Instrucción Pública:

«Santiago, 10 de julio de 1889.—Remito a V. E. copia de los documentos pedidos por el honorable Diputado de San Fernando don Manuel Gregorio Balbontín sobre el preceptor de la escuela número 2 de Carelmapu, don Lucas Gallardo.

Dios guarde a V. E.—*F. Puga Borne*».

4.° Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

«Santago, 16 de julio de 1889.—Remito a V. E. los siguientes documentos pedidos por los Diputados don Gregorio Pinochet i don Luis Martiniano Rodríguez en la sesión del 13 del presente mes:

Notas orijinales de la Dirección de Obras Públicas, de fechas 8 i 10 de mayo último i de 9 del mes en curso; aviso de 6 de mayo del injeniero en jefe de la «North and South American Construction Company»; copias autorizadas de la solicitud del director jerente de la misma Compañía; del decreto de 24 de junio del presente año, i de las notas números 806 i 1,412, de 7 de mayo i 9 de julio del mismo año, dirijidas por este Ministerio al director jerente de la Compañía Americana constructora de ferrocarriles i al director jeneral de Obras Públicas.

Dios guarde a V. E.—*Jorje Riesco*».

Los antecedentes a que se refiere el oficio anterior son los siguientes:

«Santiago, 8 de mayo de 1889.—Señor Ministro de Industria i Obras Públicas.—Señor Ministro: Por las trascripciones de las notas de los injenieros jefes de los trabajos, habrá visto US. que de día en día la manera como ejecutan los trabajos los señores contratistas es peor, a pesar de sus protestas al Ministerio de US. i promesas hechas a esta Dirección, cada vez que se les ha amonestado llamando la atención a la manera irregular como se ejecutan los trabajos, de dar las órdenes del caso para que todo se haga a satisfacción de los injenieros del Gobierno. I en este último mes se han ejecutado los trabajos de tal manera mal en las líneas de la Calera, Melipilla i Palmilla, que esta Dirección se ha visto en el caso de negar su visto-bueno a las planillas de pago correspondientes a los trabajos ejecutados.

Como US. lo habrá notado en los informes de los jefes de sección, se ve que los ajentes de la Compañía no obedecen absolutamente a las órdenes de servicio, i lo que es peor, dejan las obras de tal manera mal ejecutadas que no solo no se pueden recibir, sino que serán perdidas si no se toman precauciones o no las mejoran i arreglan antes que los aguaceros las destruyan.

Esta queja, desgraciadamente, no es aislada ni es de ahora. Desde el primer momento que se iniciaron los trabajos en la línea de Melipilla, como US. tuvo conocimiento, fué preciso reclamar contra el proceder de los ajentes de la Compañía, i por este motivo se cambió al injeniero de los contratistas; pero los hechos nos demuestran que no hemos ganado nada con el cambio. Después se han seguido iniciando los trabajos de la Palmilla, Calera, Talca, Cohigüe i Victoria a Toltén, i todos los injenieros jefes de sección desde el primer momento se han quejado de los ajentes de los contratistas.

El señor La Mahotiere, jefe de la línea de Victoria a Toltén, dice que no manda estado de pago por cuanto no se ejecuta un solo trabajo siguiendo las instrucciones i las órdenes de servicio. US. comprenderá que, por doloroso que sea, me veo en el caso de denunciar al Ministerio que la Compañía constructora de las líneas férreas no da cumplimiento a su contrato, por el cual se le obliga a que las obras se ejecuten en conformidad con las reglas del arte i perfectamente hechas.

Por otra parte, los trabajos hechos hasta la fecha no han sido mas que una burla de las órdenes de servicio, i ponen de manifiesto, o la mas completa incompetencia de los ajentes de la Compañía, o mala fe en la manera de ejecutar sus compromisos. Por consiguiente, en vista de los hechos i de las promesas de hacer los trabajos bien hechos, tantas veces burladas, esta oficina se ve en el caso de denunciar a US. la falta de cumplimiento del contrato por parte de la «North and South American Construction Company».

I a mas de eso, me encuentro en el deber de decir a US. que esta Dirección no puede responder de las obras que se ejecutan, ni de las que seguirán trabajándose, siempre que no se obligue de una manera eficaz a los señores contratistas a respetar las órdenes de servicio que reciben. Esta Dirección, siempre que ha reclamado, no ha obtenido de los señores ajentes de la Compañía sino promesas mui consoladoras, i en la línea de Melipilla, hasta la separación del injeniero seccionario de la Compañía; pero las promesas i cambio de personal, como lo he espuesto antes, no han cambiado los hechos que se producen desde el primer día en todas las líneas i que ponen de manifiesto un mal trabajo i que los ajentes de la Compañía hacen en absoluto caso omiso de los injenieros del Gobierno.

Dios guarde a US.—*D. V. Santa María*.

Santiago, 21 de mayo de 1889.—Agréguese a los antecedentes de los nuevos ferrocarriles en construcción.—Anótese.—LUIS A. VERGARA.

Santiago, 10 de mayo de 1889.—Señor Ministro de Industria i Obras Públicas.—Señor Ministro: Habiendo reclamado esta oficina al señor Jared E. Lewis, director–jerente de la North and South American Construction Company, de la nota puesta por el señor injeniero en jefe de la Compañía en las especificaciones jenerales por la cual advertía a sus ajentes que no las consideraran como parte del contrato, dicho señor me contesta con fecha 7 del presente lo siguiente:

«En contestación al atento oficio número 42, respecto a las especificaciónes jenerales suplementadas al folleto impreso del contrato, deseo decir a usted que, después de la conferencia que tuve con usted sobre el particular, infiero que usted considera esas especificaciones como órdenes de servicio i no estrictamente como parte integrante del contrato de la Compañía.

»En tal concepto, tengo el honor de poner en su conocimiento que, como órdenes de servicio, se han espedido las instrucciones correspondientes para que sean obedecidas i respetadas, reservándose solamente la Compañía el derecho de apelar en cuanto a cualquiera de aquellas que pudieran ser o aparecer contrarias a los términos del contrato celebrado entre el Supremo Gobierno i la Compañía.

»Deseo añadir que la nota hecha por el señor Leach al marjen del folleto fué puesta en conformidad con instrucciones recibidas del coronel Lord, i no hubo en manera alguna idea en ella que pudiera oponerse a la autoridad de usted como director de obras públicas, sino que se hizo mas bien bajo el punto de vista de una protesta contra el establecimiento de especificaciones en el contrato cuando éstas no existían al tiempo de firmar el contrato».

US. comprenderá que esta Dirección no ha podido quedar tranquila con semejante contestación, i ha dado al señor Lewis la respuesta siguiente:

«Santiago, 8 de mayo de 1889.—Señor Jared E. Lewis, director–jerente de la North and South American Contructión Company.—Mui señor mio: Recibí su oficio de 7 del presente, en contestación a la nota número 42 de esta Dirección, sobre las especificaciones jenerales dadas como órdenes de servicio a los ajentes de la Compañía, i me llama sobremanera la atención el párrafo siguiente:

«En tal concepto, tengo el honor de poner en su conocimiento que, como órdenes de servicio, se han espedido las instrucciones correspondientes para que sean obedecidas i respetadas, reservándose solamente la Compañía el derecho de apelar en cuanto a cualquiera de aquellas que pudieran ser o aparecer contrarias a los términos del contrato celebrado entre el Supremo Gobierno i la Compañía».

No comprendo cuál sea la reserva i de qué orden de servicio quiera apelar, por cuanto estando destinadas todas ellas a que se haga un buen trabajo en todas sus partes, no pueden encontrarse reñidas con la contrata, que desde su primera línea hasta la última exije de la Compañía que las obras sean ejecutadas en conformidad con las reglas del arte, i deben ser perfectamente hechas, a satisfacción de los injenieros de Gobierno. Como semejante reserva me ha parecido rara i anómala, por cuanto los términos del contrato son terminantes i obligan a los contratistas a respetar las órdenes de servicio, he puesto el hecho en conocimiento del señor Ministro, por cuanto no sabría cómo hacer ejecutar los trabajos bien hechos i a satisfacción de los injenieros de Gobierno si la Compañía protesta las ordenes de servicio o ejecuta trabajos bajo reservas, para que mas tarde sean causa de reclamaciones i de dificultades las infinitas para el ajuste.

Esta Dirección lo único que puede asegurar a US. es que hará respetar las órdenes de servicio i que no pagará las obras que no se conformen con ellas.

Me llama también mucho la atención lo siguiente:

«Deseo añadir que la nota hecha por el señor Leach al marjen del folleto fué puesta de conformidad con instrucciones recibidas del coronel Lord, i no hubo en manera alguna idea en ella que pudiera oponerse a la autoridad de usted como director de Obras Públicas, sino que se hizo mas bien bajo el punto de vista de una protesta contra el establecimiento de especificaciones en el contrato cuando éstas no existíau al tiempo de firmar el contrato»

Este hecho es tan grave o peor que lo que ya he denunciado, porque pone de manifiesto que los contratistas, sea el coronel Lord o la Compañía, desde el primer momento no han tenido nunca la intención de cumplir su contrato debidamente, puesto que protestan del establecimiento de especificaciones que no existían al tiempo de firmar el contrato. Yo quisiera que la Compañía dijera, cuáles son esas especificaciones que no existían, las que están firmadas por el señor Lord en el Ministerio o los antecedentes que se pusieron en manos de los señores Lord i Locket, etc, cuando examinaban los datos que teníamos para los señores contratistas, o bien las órdenes de servicios. Si las que no existían eran las órdenes de sercicio, usted puede estar seguro que se les dijo siempre, i así se estampó en el contrato, que las obras debían ser hechas conforme a las reglas del arte i bien ejecutadas en todas i cada una de sus partes. ¿Entonces le parece raro a la Compañía que la Dirección de Obras Públicas fije esas reglas del arte por medio de órdenes de servicio, que de ninguna manera pueden ser protestadas, ni miradas como recursos destinados a molestar a los contratistas, o bien para agregar nuevas condiciones que no existían en el testo del contrato? En vista de estos hechos i de las esplicaciones de recibo, no puedo menos que poner en conocimiento del Ministerio que esta Dirección no puede quedar satisfecha con contestaciones que envuelven protestas i reservas en materia de órdenes de servicio que están destinadas a hacer cumplir lo estipulado, es decir, que las obras se hagan siguiendo las reglas del arte i bien ejecutadas, i a satisfacción de los injenieros de Gobierno».

US. comprenderá que nada tengo que agregar a la nota anteriormente copiada i remitida al jerente de la Compañía constructora, sino llamar mui especialmente la atención de US. a los hechos que vienen produciéndose, tendentes todos ellos a desvirtuar lo estipulado en el contrato i a hacer aparecer las cosas bajo un punto de vista que concluiría por concluír con las sumas alzadas estipuladas, i llamando obra nueva, etc., lo que en realidad deben ejecutar rigorosamente según lo estipulado.

Dios guarde a US.—*D. V. Santa María.*

Santiago, 9 de julio de 1889.—Señor Ministro de Industria i Obras Públicas.—Señor Ministro:—Acabo de instruirme de la nota de US. de fecha de hoi, i concurriendo a los mismos propósitos de US., que desea que los graves negocios a que esa nota se refiere sean conocidos, dilucidados i resueltos en el mas breve tiempo posible, me apresuro a contestarla, ya que ella, por los términos en que está redactada, por los deberes que me impone i por el papel que obliga a representar a la oficina de mi cargo, me señala el único camino que cumple adoptar a un hombre de honradez i honor.

Me dice US. en la nota citada que el Ministerio de cargo de US. desea que el árbitrio técnico, nombrado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de las condiciones jenerales para la construcción de los ferrocarriles enumerados en la lei de 31 de octubre de 1888, pueda resolver inmediatamente los conflictos que se produzcan entre los injenieros residentes i los injenieros comisionados o mandatarios de los contratistas.

En consecuencia, desarrollando US. el orden de ideas a que US. a este respecto obedece, establece como puntos capitales a que habrá de someterse la Dirección de Obras Públicas:

1.° Que el árbitro visitará constantemente todos los trabajos emprendidos i que se emprenderán, i que los injenieros del Estado, encargados de su vijilancia, habrán de darle cuenta i razón de ellos, como de cualquiera otro dato que estimase oportuno conocer;

2.° Que el árbitro no esperará, para ejercer sus funciones, que se forme una contención con arreglo a lo establecido en el contrato i en la lei, cual es que la Dirección de Obras Públicas requiera a los contratistas para la ejecución regular de los trabajos que les están encomendados, i que, desoído i desatendido este requerimiento, lleve su queja al Ministerio, a fin de que el árbitro se pronuncie con audiencia de las partes como mas propiamente lo estime. Nada de esto debe hacerse al presente. El árbitro visitará los trabajos emprendidos, interrogará si hai o puede haber cuestión sobre ellos, i resolverá brevemente esta cuestión, por grave que sea, de manera que no haya paralización alguna en aquéllos; i

3.° Que el árbitro fijará como estime conveniente la tramitación a que deben someterse los reclamos que se formulen i que traen su orijen de la violación por parte de los contratistas de las obligaciones que tienen contraídas.

Debo, al fin, mencionar que todas estas determinaciones, consignadas en la nota de US., tienen un carácter jeneral e irrevocable.

Sin mucho esfuerzo de mi parte, US. comprenderá que me ha colocado US. en una situación violenta, orijinada, séame permitido decirlo, por el celo con que he cumplido los deberes de mi puesto. A este respecto, no invoco otro testimonio que el de US. mismo, pues sabe US. que no he denunciado ningún trabajo al Ministerio del cargo de US. sino después de requeridos los contratistas i después que los injenieros del Estado se han visto burlados en sus requerimientos.

Se ha guardado una severa prudencia, pero ella no podía arrastrarme ni al disimulo respecto de lo que era mal trabajo, ni al pago de lo que justamente no se debía. Podría no ser holgada esta situación para la compañía constructora, pero la culpa no era nuestra, desde que con escasos capitales se había comprometido en un negocio que, juntamente con injenieros espertos, requeria sumas cuantiosas, disponibles i seguras.

I aquí es del caso recordar a US., en defensa de este procedimiento marcado por la honradez i el contrato mismo, que el árbitro técnico, tomando conocimiento de las reclamaciones i denuncios hechos por esta Dirección, en la línea de Melipilla, únicas falladas hasta ahora, los falló en el mismo sentido que la Dirección lo exijía, lo cual acusa la prudencia i la discreción conque se ha procedido en esta materia. I no está fuera del caso que yo esponga a US., ya que se toca este punto, que si los contratistas no han sido pagados inmediatamente de lo que se les adeudaba, con arreglo al fallo dado, ha sido porque solo el 26 de junio próximo pasado se me comunicó la resolución del Ministerio a este respecto, i porque para efectuarlo era menester hacer la cubicación, remensura i nivelación de los terraplenes, cosa que no era posible ejecutar inmediatamente, desde que aparecían destruídos, no se sabe por qué mano, todos los puntos de referencía de la línea.

Queda la oficina de mi cargo, según las resoluciones tomadas por US. que me he permitido anotar, completamente desautorizada, porque ya no se entenderán con ella los diversos empleados que estén encargados de la inspección de las líneas en construcción, sino con el árbitro técnico, que es quien tiene toda la autoridad, no solo de juez sino de inspector de los trabajos, i quien puede, en consecuencia, dar las órdenes que estime oportunas i convenientes, las que deben naturalmente ser obedecidas a despecho de cualquier orden en contrario que pudiera espedir la Dirección. Bien puede no ser mui regular i hasta aparecer chocante este doble carácter, puesto que las funciones de inspector escluyen o inhabilitan las de juez; pero US., a quien no puede haberse escapado esta consideración, debe haber tenido mui fuertes razones para mantener la situación creada por la nota de US.

No me incumbe tampoco hacer otras observaciones a la nota de US., porque, cualquiera que fuera la importancia que ellas tuvieran, podría sostenerse que no eran de mi resorte. Así, por ejemplo, es punto mui delicado, dadas las disposiciones legales que amparan al Fisco, dejar al árbitro dueño de la tramitación que hubiere de imprimir a las contenciones sobre que debe pronunciarse, como lo dice US. en los párrafos siguientes:

«Es indudable que si en cada caso particular en que hubiese dificultades sobre construcciones de obras, calidad de materiales, etc., fuese necesario esperar la reclamación que presentase al Ministerio la Compañía Constructora, la contestación de los injenieros del Estado, i, por último, la visita o inspección ocular del injeniero árbitro, la resolución de éste demoraría muchas veces un tiempo considerable, que redundaría en perjuicio de los trabajos... A fin de salvar los tropiezos que pudiera orijinar este modo de proceder i de que las resoluciones del árbitro revistan el carácter de oportunidad i rapidez que se tuvo en vista al establecer la disposición del artículo 48 ya citado, este Ministerio ha estimado conveniente que el inje-

niero árbitro visite constantemente las líneas férreas en construcción... Por lo que respecta al procedimiento que debe seguirse para que el injeniero árbitro dé su fallo, el mismo árbitro es el único que está autorizado para fijarlo en cada una de las dificultades que deba resolver».

Pero este punto no me incumbe dilucidarlo, i debo, por otra parte, fiar en la ilustración de US.

Desautorizada la Direccion de Obras Públicas, puede creerse que la medida dictada por el Supremo Gobierno está aconsejada o inspirada por la ineptitud del jefe o de los injenieros subalternos; i como no sería posible que un hombre de honor, a quien solo puede hacérsele la acusación de ser severamente honrado, como son igualmente sus subalternos, tolerase la situación rara que US. le ha creado, me apresuro a tomar el único camino que US. me deja espedito, cual es de presentar mi renuncia para que US. tenga a bien elevarla al conocimiento de S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde a US.—*D. V. Santa María*».

(Traducción)

Chief Engineer's Office.—North and South American Construction Company.—Calle de la Moneda, núm. 38.—Santiago, Chile, 6 de mayo de 1889 — Aviso:—A todos los injenieros, ayudantes i divisionarios del North and South American Construction Company.

Sírvanse tomar nota de lo siguiente: La anotación hecha en la pájina 24 del folleto titulado «Condiciones jenerales para la construcción de las líneas férreas enumeradas en la lei de 31 de octubre de 1888», que dice: «Lo siguiente no forma parte del contrato», i que está firmada por el injeniero en jefe, queda anulada por orden especial del director-jerente, i reemplazada por lo siguiente:

Todo el folleto arriba citado, se considerará en adelante como órdenes jenerales del servicio», i deberá ser respetado i observado de conformidad.—*W. J. Kinnear*, Asst. Chf. Engr.

Santiago, 20 de mayo de 1889.—Agréguese a sus antecedentes i archívese.—Anótese.—Por el Ministro, LUIS A. VERGARA.

(Copia)

Santiago, 24 de junio de 1889.—S. E. decretó hoi lo siguiente:

«Núm. 1,510.—Vista la siguiente solicitud del señor Jared E. Lewis, director-jerente de la North and South American Construction Company, decreto:

1.° Acéptase el procedimiento propuesto por la North and Sonth American Construction Company en la solicitud que precede para el pago de los trabajos que ejecute en los ferrocarriles cuya construcción tiene contratada.

El director de Obras Públicas efectuará, en consecuencia, dichos pagos jirando sobre la cuenta corriente que la Compañía tiene con el Banco Nacional de Chile, i seguirá abonando a la misma Compañía, como hasta hoi, i de conformidad al contrato, las cantidades que corresponda pagarle.

2.° Se autoriza al director del Tesoro para que firme, en representación del Fisco, la escritura pública a que se reducirá este decreto, la que suscribirán también por su parte el jerente del Banco Nacional de Chile i el director-jerente de la North and South American Construction Company.

Tómese razón, comuníquese i publíquese».

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.

Dios guarde a Ud. — (Firmado). — LUIS A. VERGARA.

Está conforme con su orijinal.

Santiago, 16 de julio de 1889.—LUIS A. VERGARA.

Señor Ministro: Jared E. Lewis, en representación de la North and South American Construction Company, a US. respetuosamente espone:

A fin de atender a los pagos que hace la Compañía en la construcción de los ferrocarriles, esperando en poco tiempo mas instrucciones del jeneral Field, presidente de la Compañía, que ha partido a Estados Unidos a efectuar algunos arreglos financieros, espero que el Supremo Gobierno no tendrá inconveniente para aceptar el siguiente procedimiento:

Mientras subsista la circunstancia arriba indicada, el Supremo Gobierno pagará, por medio de sus empleados, las obras que se ejecuten, las planillas de trabajadores, los sueldos de los injenieros i demás empleados de la Compañía, i, en jeneral, efectuará todos los pagos a que hubiere lugar, jirando sobre la cuenta que ésta tiene en el Banco Nacional de Chile. Los sueldos de los injenieros i demás empleados de la Compañía se pagarán solo hasta una suma prudencial, que puede fijarse de común acuerdo.

Las planillas de pago con el visto-bueno de los empleados de la Compañía que se designen para este objeto, quedarán aprobadas como inversión correcta de las cantidades que espresen.

De la misma manera también, a nombre de la Compañía, acepto desde luego todos los actos que se ejecuten para efectuar este procedimiento.

El Banco Nacional de Chile, como fiador de la Compañía que represento i como banquero de la misma, acepta este procedimiento, en fe de la cual firma esta solicitud.

Debo manifestar a US. que es entendido que esto no innova el contrato que la Compañía tiene con el Supremo Gobierno, quien podrá poner término a este procedimiento cuando lo estime conveniente.

Es gracia.—(Firmado).—*J. E. Lewis*».

Por el Banco Nacional de Chile.—*Alejandro Vial.*

Está conforme con su orijinal.

Santiago, 16 de julio de 1889. —LUIS A VERGARA.

Santiago, 7 de mayo de 1889.—La Dirección Jeneral de Obras Públicas, en oficio número 899, de fecha 30 del mes próximo pasado, da cuenta a este Ministerio de que el injeniero en jefe de la North and South American Construction Company ha remitido a su representante en los trabajos del ferrocarril de la Calera el folleto que contiene las condiciones jenerales para la construcción de los ferrocarriles

enumerados en la lei de 31 de octubre de 1888, anotando la siguiente advertencia en la pájina 24, donde comienzan las especificaciones jenerales para la construcción de las nuevas líneas férreas: «Esto no es contrato».—(Firmado).—*Frederic Leach.*

En la propuesta de fecha 1.° de octubre de 1888, inserta en el mencionado folleto, suscrita por el representante de la Compañía de Construcciones de Norte i Sur América, se espresa en el artículo 5.° que «los trabajos se ejecutarán en conformidad a los planos, a las especificaciones jenerales i a las órdenes de servicio que les dieren los injenieros encargados de su vijilancia».

La indicación hecha por el injeniero señor Leach, al estampar la mencionada advertencia, envuelve, pues, el desconocimiento de las órdenes de servicio dadas por los injenieros de Gobierno para la buena ejecución de las obras, cuya vijilancia les está encomendada.

Las especificaciones jenerales que aparecen en el folleto forman incuestionablemente parte del contrato celebrado con la Compañía que usted representa, i deben ajustarse a ellas en todas sus partes los injenieros constructores.

Este Ministerio espera que usted impartirá las órdenes necesarias para que quede sin efecto la advertencia hecha a uno de sus subalternos por el señor Leach, i para que no se repita el hecho denunciado por la Dirección de Obras Públicas, por estar en abierta contradicción con las obligaciones contraídas por la North and South American Construction Company.

Dios guarde a Ud.—(Firmado).—Jorje Riesco.

—

Está conforme con su orijinal.—Santiago, 16 de julio de 1889.—Luis A. Vergara.

—

Santiago, 9 de julio de 1889.—El artículo 48 de las condiciones jenerales para las construcciones enumeradas en la lei de 31 de octubre de 1888 establece que cualquiera dificultad o contención que ocurra entre alguno de los injenieros residentes del Estado i otro injeniero, comisionado o mandatario del contratista, en la construcción de alguna obra, calidad de los materiales, i, en jeneral, en la ejecución práctica del contrato, será decidida por el injeniero o injenieros que designe el Gobierno, con apelación a este Ministerio. Estimando que las resoluciones a que se refiere el artículo citado son de carácter urjente, se designó desde luego al injeniero que debiera dictarlas, nombramiento que se puso oportunamente en su conocimiento.

Así como se creyó que la designación de dicho injeniero debió hacerse de una manera permanente, i no en cada caso particular que en el curso de los trabajos ocurriera, i con el objeto de que este nombramiento llene cumplidamente el propósito de resolver de un modo rápido las dificultades que ocurran, se ha preocupado este Ministerio del procedimiento administrativo, por decirlo así, que deba seguirse, ya que los trámites a que se sujetarán las contenciones que se presenten debe fijarlos el injeniero nombrado.

Es indudable que si en cada caso particular en que hubiere dificultades sobre construcción de obras, calidad de materiales, etc., fuese necesario esperar la reclamación que presentase al Ministerio la Compañía constructora, la contestación de los injenieros del Estado, i por último las visitas e inspección ocular del injeniero árbitro, la resolución de éste demoraría muchas veces un tiempo considerable que redundaría en perjuicio de la rápida ejecución de los trabajos, pues debe tenerse presente la enorme distancia a que se encuentran muchas de las líneas contratadas.

A fin de salvar los tropiezos que pudiera orijinar este modo de proceder, de que las resoluciones del árbitro revistan el carácter de oportunidad i rapidez que se tuvo en vista al establecer la disposición del artículo 48 ya citado, este Ministerio ha estimado conveniente que el injeniero árbitro visite constantemente las líneas férreas en construcción. De esta manera se obtendrá que sean resueltas sobre el mismo terreno, i con la prontitud que se desea, todas las cuestiones que se susciten entre los injenieros del Estado i los del contratista, i que estén comprendidas dentro de las atribuciones del árbitro.

Por lo que respecta al procedimiento que debe seguirse para que el injeniero árbitro dé su fallo, el mismo árbitro es el único que está autorizado para fijarlo en cada una de las dificultades que deba resolver.

Sírvase, en consecuencia, proporcionar al señor Budge todos los antecedentes que le pida relativos a los ferrocarriles contratados, con el objeto de que no encuentre tropiezo alguno en el desempeño de su cargo, i dar instrucciones a los injenieros de sección manifestándoles el carácter en que el injeniero árbitro visitará las líneas, a fin de que le den las facilidades i observen las resoluciones que dicte en las contenciones que ocurrieren.

Dios guarde a Ud.—(Firmado): Jorje Riesco.

Está conforme con el orijinal.—Santiago, 16 de ulio de 1889.—Luis A. Verga ra.

4.° De las siguientes mociones:

«Honorable Cámara:

Es un principio en nuestra lejislación civil que el acreedor prendario tiene derecho de pedir que la prenda del deudor moroso se venda en pública subasta para que con el producido se le pague. No obstante, dispone también el Código Civil que, si el valor de la cosa empeñada no excediere de ciento cincuenta pesos, puede el juez, a petición del acreedor, adjudicársela por su tasación, sin que se proceda a subastarla.

Reglamentando las operaciones de las llamadas casas de préstamos sobre prendas, el decreto supremo de 1.° de setiembre de 1877 dispuso que, para la venta de la prenda, a que habría de procederse un mes después de publicarse su número por diez días a lo menos en algún periódico del departamento, se tomase como base el avalúo que se la hubiere dado en el acto del empeño, o su lejítima tasación.

Esta tasación habría de ser decretada por el juzgado respectivo, a solicitud del deudor, verificada por un tasador designado por el juez, o por las partes, si éstas prefiriesen nombrarle de común acuerdo.

Concluídas las dilijencias de la tasación, debe procederse a enajenar la prenda en pública subasta, cualquiera que sea su valor, sin perjuicio de lo que el juez disponga cuando el valor de la cosa empeñada no exceda de ciento cincuenta pesos, actualmente de

doscientos pesos, a virtud de la jurisdicción otorgada a los jueces de subdelegación por la lei orgánica de los Tribunales de 1875.

La subasta de las prendas debe hacerse por un martillero público, o en su defecto por la persona que el juez designe, i verificadas las formalidades que determina el decreto supremo de 1877.

Las prescripciones referidas tienen por objeto garantir al deudor prendario en el caso mui frecuente de resultar un exceso en el precio de la venta de la prenda, después de cubiertos los gastos, intereses i capital del crédito, en cuyo caso dicho sobrante debe ponerse a disposición del juez del remate, para que decrete su depósito, el cual debe ser entregado al dueño de la prenda cuando éste lo reclame.

Sensible es reconocer que estas disposiones son letra muerta en la práctica. De ordinario el deudor prendario, urjido por la necesidad, se somete al avalúo que hace el acreedor en el acto de constituírse el empeño, i no pide su tasación en forma, como lo prescribirían sus mas elementales intereses.

Resulta de aquí que las prendas se avalúan sufriendo una verdadera lesión enorme, respecto de su justo precio; i como este es el valor por el cual las adjudica el juez (cuando valen singularmente menos de doscientos pesos), el acreedor prendario procede a venderlas obteniendo una ganancia de un setenta i hasta de un ochenta por ciento sobre el capital que dió en préstamo.

Escusado es decir que jamás se devuelve el exceso de la venta al deudor, que es así defraudado con una injusticia inconciliable con los principios de moralidad.

Es cierto que, según la lei civil i el reglamento respectivo, el remate de las prendas tiene lugar cuando ellas alcanzan un valor superior a doscientos pesos; i, por consiguiente, no hai garantía alguna para el deudor pobre, cuyas prendas no tienen de ordinario ese valor, i que se avalúan miserablemente i a la larga se venden en privado por el prestamista.

Urje, por tanto, dictar medidas lejislativas para remediar males de tanta trascendencia, que gravan con especialidad a las personas pobres e indijentes de nuestro pueblo.

Entre ellas, estimamos indispensable establecer la garantía de la licitación pública para toda prenda cuyo valor exceda de cinco pesos, por lo que se impone esta modificación en el artículo 2,400 del Código Civil.

En seguida, se hace necesario crear el empleo de tasadores que tengan por misión verificar el avalúo de las prendas como trámite indispensable para proceder a subastarlas, i estableciendo que ninguna prenda podrá venderse en subasta pública sin este requisito. Así terminarán los avalúos arbitrarios que hacen al tiempo del empeño los mismos prestamistas i aquellos avalúos de mera fórmula que verifican los receptores de mínima cuantía, por un sueldo convenido de antemano, cuando ha vencido el plazo del empeño; quedando garantidos los deudores pobres, que no serán defraudados en el sobrante del valor de la prenda, que debe serle restituído.

Con estas modificaciones quedarán salvados los males que se advierten en esta materia, pues se aplicarían en lo demás las salvadoras prescripciones del Reglamento de Casas de Prendas, que así rejirán respecto de toda prenda cuyo valor exceda de cinco pesos.

Fundado en estas consideraciones, tenemos el honor de proponer a la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.° La disposición del artículo 2,400 del Código de Civil se entenderá respecto de toda prenda cuyo valor exceda de cinco pesos.

Art. 2.° Habrá un tasador para las casas de prendas en cada departamento, el cual tendrá por atribuciones avaluar las prendas de plazo vencido que hayan de ser vendidas en subasta pública i las demás que determina el Reglamento respectivo de 1.° de setiembre de 1877.

El tasador ejercerá sus funciones aun sin requerimiento de los propietarios de casas de prendas, i sus actos tendrán el carácter de fe pública.

Art. 3.° Los tasadores serán nombrados por el Presidente de la República a propuesta en terna de los juzgados de comercio, los cuales deberán convocar a concurso para formarla.

Los opositores deberán acreditar fehacientemente que son mayores de edad, de reconocida moralidad i que poseen los conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones de tasador.

Los tasadores gozarán de los emolumentos que señala el artículo 14 del Reglamento de Casas de Prendas.

Art. 4.° El Presidente de la República designará en cada población el martillero público que haya de efectuar los remates de las especies perdidas en las casas de prendas.

Tanto el tasador como el martillero público a que se refiere este artículo deberán observar las disposiciones de los artículos 18, 19 i 20 del Reglamento de 1.° de setiembre de 1877.

Santiago, 16 de julio de 1889.—*Rafael Sanhueza Lizardi*, Diputado por Chillán. — *Santiago Pérez Eastman*, Diputado por Vallenar».

«Honorable Cámara:

Los agricultores, industriales i comerciantes de Valdivia formaron, hace años, una sociedad anónima con el objeto de establecer una línea de vapores entre la espresada ciudad i Valparaíso, con escala en los puertos intermedios.

Esa empresa obedecía a la imperiosa necesidad de facilitar en lo posible la salida de los productos de aquella provincia, abaratando el valor de los fletes i removiendo las naturales dificultades i obstáculos que provienen de un trasporte caro i oneroso. De la misma manera la nueva línea de vapores producía una baja sensible en el valor de los artículos de importación, con lo cual se adquiría sin fuerte gravamen las materias primas de la industria fabril, que en Valdivia es susceptible del mas afortunado desarrollo. Una vez instalada la sociedad que llevó el nombre de «Armadores de Valdivia», determinó una rebaja de mas de un cincuenta por ciento en el valor de los fletes con relación al que cobraban las compañías Inglesa i Sud-Americana de Vapores, que gozaban de subvención autorizada por la lei. La industria i el comercio de Valdivia han tenido, desde entonces, un inmenso

apoyo i un poderoso estímulo, que han contribuído en gran manera a su estado de creciente actividad i progreso.

Pero, desgraciadamente, la benéfica cuan útil sociedad «Armadores de Valdivia» ve hoi comprometida hasta su propia existencia, porque no está en situación de resistir, sin gravísimos perjuicios, la competencia que le hacen las dos citadas Compañías de Vapores, subvencionadas con fondos nacionales.

Tanto mas sensible es esto cuanto que la sociedad «Armadores de Valdivia», que ahora no cuenta sino con dos vapores, recibirá próximamente otro, con el cual podrá establecer una línea fija entre la ciudad nombrada i los puertos Queule, Carahue i demás hasta el de Valparaíso.

Así, constituída la línea, se salvará, por otra parte, la casi agonizante población de Toltén i se fomentará el comercio de los nuevos pueblos fundados en aquella zona, como Carahue, Nueva Imperial i otros, que ya han entrado en relación comercial con el centro de la provincia.

Muchas otras consideraciones militan en favor de la sociedad «Armadores de la Valvidia», que ha prestado i continúa prestando servicios de la mas evidente importancia a la provincia i pueblos indicados i otras poblaciones del sur de la República.

Me parece, sin embargo, que es bastante lo espuesto para reconocer la justicia que habría en subvencionar a la espresada sociedad, exijiéndole las mismas franquicias que ofrece el Estado a la Compañía Sud-Americana de Vapores en cuanto a correspondencia, pasajes i carga fiscal i demás necesidades que el Estado requiera en tiempo de guerra.

Juzgo, pues, en mi puesto de representante del departamento de Valdivia, i consultando los intereses jenerales del país, que el Estado debe acudir en ausilio de una sociedad que, como otras en su jénero, contribuye directamente al progreso i bienestar de la agricultura, del comercio i de la industria.

Con este motivo, tengo el honor de someter a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.° Concédese a la sociedad «Armadores de Valdivia» una subvención anual de veinte mil pesos, de que gozará con arreglo a la lei.

Art. 2.° Se autoriza al Presidente de la República para que fije las condiciones que la presente concesión impondrá a la compañía «Armadores de Valdivia».

Santiago, 16 de julio de 1889.—*Manuel García Collao*, Diputado por Valdivia».

6.° De dos solicitudes particulares:

Una, de don Carlos F. Cornelius, en la que pide liberación de derechos de aduana para la internación de una maquinaria con sus accesorios, destinada a fabricar hielo.

I la otra, de doña Amadora Yávar, en que pide se le acuerde pensión de montepío.

El señor **Lira** (Secretario).—Se me avisa que el señor Vicuña don Anjel C., Diputado propietario de Melipilla, ha faltado a mas de cuatro sesiones consecutivas.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si a la Cámara le parece, se llamará al suplente.

Acordado.

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón).—El silencio es en algunas ocasiones cómplice, i yo no deseo que el nuestro pueda estimarse como una aprobación de los procedimientos ministeriales.

En la sesión pasada se dió cuenta de una nota del honorable Director del Tesoro, señor Gandarillas, en la que este funcionario manifiesta que se ha visto obligado a tramitar un decreto del Ministerio de Industria i Obras Públicas ordenando la entrega de cuarenta mil pesos, fuera de presupuesto, para la prosecución de los trabajos en el río Mapocho. Esta nota merece ser considerada, por tratarse de un hecho grave, que afecta directamente la responsabilidad de un Ministro de Estado.

El artículo 146 de la Constitución dispone que ningún pago se admitirá en cuenta a las tesorerías del Estado si no se hiciere a virtud de un decreto en que se esprese la lei, o la parte del presupuesto aprobado por las Cámaras, en que se autoriza el gasto. La lei de 16 de setiembre de 1884, reglamentando este importante precepto, declaró que el Director del Tesoro debería suspender el rejistro de todo decreto ilegal o que excediere la suma fijada en el presupuesto jeneral, haciendo al Presidente de la República el reparo correspondiente i dando cuenta a la Cámara de Diputados si se insistiere por este funcionario.

Los ítem del presupuesto podrán ser excedidos, sin responsabilidad personal para el Ministro, *solo* en los casos siguientes:

1.° De leyes posteriores a la promulgación de éste;

2.° De sentencias ejecutorias, dictadas por autoridad competente;

3.° De comisiones que hubiere que pagar por las operaciones de empresas industriales o comerciales pertenecientes a la nación;

4.° De exijencias impostergables de provisión o de servicios que sean condición de la empresa misma i que no se hubieren podido prever; i

5.° De aplicación a empleados que recibieren gratificaciones, mayores sueldos, o pasaren a hospitales, en conformidad a los preceptos de las leyes correspondientes.

El ítem único de la partida 34 del presupuesto de Obras Públicas asignó la suma de 391,155 pesos 29 centavos para la prosecución de los trabajos de canalización del río Mapocho, con arreglo a la lei de 13 de enero de 1888. Esta cantidad fué agotada, i, estando pendiente la discusión de un suplemento, el señor Ministro del ramo, don Jorje Riesco, se creyó autorizado para jirar en descubierto por la suma de 40,000 pesos, dando la orden correspondiente al director del Tesoro. El señor Gandarillas observó el decreto, i como se le confirmara, dió cuenta a la Cámara de Diputados i curso a la resolución gubernativa.

Los procedimientos del señor Ministro pugnan con la Constitución i con las leyes i no tienen en su abono razones dignas de ser atendidas. Si el señor Ministro estimaba urjente el suplemento, debió manifestar a la Cámara con franqueza la situación i pedir la discusión inmediata de él. Tenemos el suficiente patriotismo i conocimiento de nuestros deberes para comprender los perjuicios que resultan de la paralización de trabajos laboriosamente organizados, i habríamos escojitado los medios para deliberar sobre el suplemento sin perturbar el curso de la interpelación

pendiente. El señor Ministro prefirió guardar silencio i dictar decretos que violan los derechos i prerogativas del Parlamento.

Si Su Señoría deseaba evitar esta estremidad, ¿por qué no aceptó la indicación del honorable señor Zegers para dedicar la sesión de los martes al estudio de los proyectos administrativos? ¿Por qué combatió la del señor Diputado por Ancud que aumentaba el número de nuestras sesiones semanales?

¿Qué fundamentos dió Su Señoría para reiterar la órden ilegal de pago? Todos se relacionan con la conveniencia de evitar la suspensión de los trabajos de canalización i de no desorganizar las faenas. Ellos no autorizan al señor Ministro para disponer de los fondos nacionales sin acuerdo del Congreso, desde que el mui conocido artículo 151 de la Constitución declara que ninguna majistratura puede atribuírse, *ni aun a pretesto de circunstancias estraordinarias*, otra autoridad o derechos que los que *espresamente* le hayan sido conferidos por las leyes, siendo nulos los actos en contravención a este precepto.

La suspensión de los trabajos de canalización habría podido causar algunos perjuicios, pero ellos no habrían sido de importancia ni podido comprometer la responsabilidad del Gabinete.

El señor Ministro de Relaciones Esteriores no habrá olvidado la levantada i correcta actitud del Presidente Santa María cuando la minoría obstruccionista de 1885 i 1886 impidió la oportuna aprobación de la Lei de Contribuciones. Los impuestos fiscales i municipales se suspendieron i la administración pública afrontó con entereza la emerjencia. ¿Por qué no se podrían suspender hoi, por pocos días, trabajos que no es lícito seguir dentro de nuestras prescripciones constitucionales?

El artículo 15 de la lei de 16 de setiembre de 1884 hace al Ministro responsable personalmente por esta inversión ilegal, pero no es mi ánimo ejercitar la acción constitucional de que los representantes del pueblo estamos investidos. Quiero únicamente dejar consignada en el acta mi protesta, para que los procedimientos de Su Señoría no establezcan precedentes, ni se arguya mas tarde con la aquiescencia tácita del Congreso Nacional para lejitimarlos.

El señor ***Riesco*** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Dos clases de objeciones ha hecho el honorable Diputado que deja la palabra contra el decreto que mandó entregar ciertas sumas a la Dirección de Obras Públicas para continuar los trabajos de canalización del Mapocho, decreto objetado por el director del Tesoro. Una de esas objeciones se refiere a la parte legal, que el señor Diputado supone que ignoro; la otra se refiere a la falta de conocimiento que atribuye a la Cámara acerca de los antecedentes del decreto aludido.

Respecto de la parte legal, es curioso observar que para la impugnación de este decreto el señor Diputado nos haya citado la lei de 16 de setiembre del año 84, que Su Señoría parece no haber leído hasta el fin. El inciso 4.° del artículo 14 de dicha lei dice:

«Art. 14. No se podrá exceder la suma fijada en cada ítem o partida de los presupuestos de gastos, salvo en los casos siguientes:

....

....

«4.° De exijencias impostergables de provisión o de servicios que sean condición de la empresa misma, i que no se hubiesen podido prever».

Este es, pues, el caso en que se ha encontrado el Gobierno al continuar la ejecución de las obras de canalización, i esto basta para justificar el decreto censurado.

Réstame ahora llamar la atención de Su Señoría al conocimiento que se dió al Congreso del estado del ítem del presupuesto que consultaba fondos para la canalización del Mapocho.

Con fecha 11 de junio se envió el mensaje, pidiendo un suplemento, i en él se decía:

«La cantidad consultada en el ítem único de la partida 34 del presupuesto de Industria i Obras Públicas para la prosecución de los trabajos de la canalización del Mapocho se encuentra en la actualidad agotada, según se manifiesta en el detalle adjunto.

»La actividad, por una parte, con que han debido ejecutarse los trabajos, a fin de concluírlos en el término fijado; i, por otra, un aumento notable en el presupuesto primitivo de la obra, orijinado, en gran parte, por el mayor costo de la obra de mano, a causa del considerable número de trabajos que se ejecutan, tanto públicos como particulares, aumento en el valor de los materiales i diferencia en la cubicación de las escavaciones en vista de lo que debe hacerse para el emplantillado del canal».

Este documento fué remitido al Congreso oportunamente, i debo suponer que el señor Diputado debía conocerlo.

Mas aun. En la primera sesión que celebró el Senado hice presente la urjencia del despacho de este suplemento; i ese honorable cuerpo, reconociéndolo así, lo eximió del trámite de comisión i se apresuró a prestarle su aprobación.

Pasó después a esta Cámara; pero aquí ya estaba empeñada una discusión que afectaba al Gabinete i no podía yo, por lo tanto, pedir preferencia, paralizando el debate que se desarrollaba.

Cuando un señor Diputado hizo indicación para dar preferencia al proyecto sobre espropiación de los ferrocarriles, aproveché la ocasión para decir que existían otros proyectos de mayor urjencia, como el de suplementos para la continuación de los trabajos del Mapocho. Por lo tanto, se sabía que había urjencia en el despacho de este asunto.

Por lo demás, considero inútil manifestar la conveniencia de no paralizar los trabajos que se practican en el Mapocho.

El señor ***Bañados Espinosa*** (don Ramón).—El mensaje del Presidente de la República al decir que los fondos para la canalización estaban agotados, debió naturalmente referirse al hecho de haberse jirado a la orden del director de Obras Públicas por toda la suma consultada en el presupuesto; pero Su Señoría sabe mui bien que estos valores se van invirtiendo por la Dirección gradualmente, a medida que la prosecución de los trabajos lo requiere.

Yo ignoraba que los fondos habían sido totalmente consumidos, i el honorable Ministro debió haber sido mas esplícito en sus esplicaciones al pedir solo preferencia para cuando terminara una interpelación de lato desarrollo i conocimiento.

La intelijencia que Su Señoría atribuye al número

4.º del artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884 es inaceptable i pugna con la letra i el espíritu de sus disposiciones i hasta con la historia misma de su establecimiento.

Este inciso se refiere a los ferrocarriles, a los telégrafos i a las demás empresas industriales o comerciales pertenecientes a la nación. Jamás, antes de ahora, se creyó que el Presidente de la República podía a su sombra invertir los caudales públicos sin tasa ni medidas, en la prosecución de las construcciones i demás trabajos nacionales.

Si la opinión del señor Ministro fuera compartida por sus restantes colegas, sería preferible evitar la molestia de solicitar suplementos i de discutir presupuestos. El Presidente de la República, administrador supremo de los caudales del Estado, será en adelante el árbitro de la inversión de ellos, i en sus manos estará la que hasta hoi ha sido la mas importante i digna prerrogativa del Parlamento.

Me felicito de haber dado oportunidad al señor Ministro de Industria i Obras Públicas para sostener doctrinas tan adelantadas en orden a la inversión de los fondos nacionales.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Por mi parte, señor Presidente, no atribuyo importancia alguna al hecho de que se deje constancia en el acta de las declaraciones del señor Ministro. No creo que eso sea un correctivo ni que se consiga imponerle al señor Ministro ni a sus colegas la necesidad de la enmienda. Por el contrario, todo seguirá lo mismo; i para satisfacción nuestra, bastará con que el país observe la conducta que en estas circunstancias asumen unos i otros. Me parece que no tenemos nada que esperar del honor que hagan los señores Ministros a sus palabras i a sus promesas.

Pero como se trata de la interpretación del número 4.º del artículo 14 de la lei de setiembre de 1884, desearía que el señor Secretario me dijera cuál es la fecha de la nota del director del Tesoro i en qué sesión formuló su indicación de preferencia el señor Ministro.

El señor **Lira** (Secretario).—La nota tiene fecha 28 de junio, i la indicación fué hecha en sesión de 6 de julio.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Por consiguiente, hai una diferencia de once o doce días desde la fecha en que se dió orden el director del Tesoro para entregar 40,000 pesos hasta el día en que el honorable señor Ministro pidió preferencia para tratar de este suplemento. Con fecha 28 de junio se dictó el decreto, i la preferencia se vino a pedir después, el 6 de julio.

Necesitaba, señor Presidente, dejar establecido este hecho para que la Cámara comprenda la irregularidad de estos procedimientos i la necesidad que hai de que los señores Ministros den a su debido tiempo las esplicaciones que se les pidan. Siendo, como son, mui esplícitas las leyes sobre inversión de caudales públicos, era natural creer que en todos estos actos los señores Ministros se sometieran a las disposiciones legales que rijen sobre la materia. Sus Señorías no me dicen que hubieran dado los pasos necesarios antes de dictar el decreto de 28 de junio.

El señor **Lira** (Secretario).—El 6 del presente fué formulada la indicación i el día 9 fué votada.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Está bien. Pero es necesario que la Cámara no olvide los antecedentes que han mediado en este asunto.

¿De qué se trata? La Cámara autorizó al Ejecutivo para gastar 500,000 pesos en la obra de la canalización del Mapocho, i nada mas. I hago notar a la Cámara en este momento que no está distante la época en que para gastar la suma de 10,000 pesos se necesitaba ocurrir al Congreso; pero ahora no sucede esto, basta la vista penetrante de los señores Ministros para prejuzgar de la utilidad i conveniencia de invertir los fondos públicos en las obras que crean ser de urjente realización, sin esperar la aprobación del Congreso. I se sigue gastando fiados en la confianza que tienen de que esos gastos han de ser aprobados, pero haciendo caso omiso de lo que disponen la Constitución i las leyes.

Señor, no me estraña que pueda invertirse mas de lo que se haya presupuesto en la realización de tal o cual objeto: puede haber equivocaciones o errores; pero eso acontecerá cuando se trata de caudales propios. El Supremo Gobierno no tiene la facultad que puede tener un dueño de casa para disponer de los fondos públicos sin autorización espresa del Congreso. En el presente caso es necesario oír el informe de la comisión, i obtener la aprobación consiguiente para decretar una nueva inversión de fondos. Creo que la honorabilidad debe hermanarse con la legalidad de los procedimientos de los hombres públicos. Proceder de otra manera para gastar los dineros del Estado es contrariar la misma confianza del Presidente de la República, no respetando las leyes del país ni la voluntad del Congreso.

Ahora, volviendo a la canalización del Mapocho, los señores Diputados saben que hai un verdadero furor administrativo por las obras públicas.

¿Se cree que estas obras deben realizarse de todas maneras? ¿Por qué entonces no se pide la debida autorización i se traen todos los antecedentes del caso?

Es preciso, señor Presidente, que el pueblo vea claro en el manejo de los caudales comunes, es preciso que contemple lo que está pasando ahora, para que, llegado el momento oportuno, haga valer sus derechos de soberano i confíe la custodia de sus intereses a personas que merezcan mas su confianza.

Entretanto, es para mí una obligación ineludible, por penosa que también ella sea, la de llamar a cuentas al Gabinete cada vez que en la inversión irregular de los fondos públicos se descubra el propósito de violar la Constitución i las leyes i de prescindir de la autorización del Parlamento.

La obra de canalización del Mapocho nos ha dado ya en repetidas ocasiones motivo para censurar la administración de los dineros públicos. Quiero admitir que esa obra sea necesaria, mas aun, urjente; quiero admitir que haya verdadero perjuicio en paralizar los trabajos, aun cuando habría pruebas suficientes para manifestar que en mas de una obra de utilidad jeneral, la paralización de los trabajos se debe, no a la falta de fondos, sino a la falta de tino con que el Gobierno la ha emprendido i la lleva a cabo.

¿No hemos visto hace poco que, precisamente en las obras del Mapocho, cien albañiles se hallaban con los brazos cruzados, sin hacer nada i ganando, sin embargo, su remuneración cotidiana? I al mismo tiempo,

¿no nos venía a decir el Gobierno: Los trabajos no pueden quedar paralizados, es preciso que continúen, habría perjuicio en detenerlos? Cuando no se procede correctamente desde un principio, se llega forzosamente a esas contradicciones incalificables.

Pero lo que mas me sorprende en el asunto que nos ocupa, es el sentimiento de delicadeza a que declara haber obedecido el señor Ministro de Industria i Obras Públicas para no interrumpir la interpelación pendiente con una indicación previa que permitiese a la Cámara tomar conocimiento del proyecto destinado a suministrar fondos a la obra del Mapocho: ¿qué alcance puede tener la declaración del señor Ministro? ¿Son verdaderamente motivos de delicadeza los que han obligado a Su Señoría a prescindir del voto de la Cámara? Es preciso confesar que nunca habrá sido menos oportuno que ahora ese sentimiento, con el cual el Gabinete trata de justificar su conducta. Oportuna habría sido esa inspiración cuando el Gobierno, sin motivo i sin necesidad de cumplir con obligaciones imprescindibles i urjentes, contrató en Europa ese empréstito de 1.500,000 libras esterlinas, teniendo en las arcas del tesoro dinero sobrado para hacer frente a los gastos inmediatos impuestos por las obras públicas en vía de ejecución. Entonces el Ministerio no se mostró tan escrupuloso para precipitar la realización de una operación comercial de dudosa importancia, de ventajas mui discutibles i de resultados talvez perjudiciales para la riqueza de la nación. Si el Gobierno hubiese respetado tanto la opinión de la Cámara, ¿no habría sido lo natural que, antes de realizar esa operación, aguardase la próxima apertura del Congreso, para siquiera dar cuenta a éste de lo que se proponía hacer? Así se habría dado lugar al estudio sereno i detenido del negocio, i quizás se habría podido dictar una lei que, tendiendo al mismo fin, evitara al país el recargarse con nuevas obligaciones en el estranjero.

Nó, señor Presidente; son inadmisibles los motivos que aduce el señor Ministro de Industria i Obras Públicas para prescindir del Congreso en un caso de inversión de fondos no previsto por la Lei de Presupuestos. No tenía derecho el señor Ministro para dudar de la opinión de la Cámara en el asunto; no tenía Su Señoría derecho para juzgar esa opinión antes de que ella se hubiese manifestado. En cumplimiento de su deber, Su Señoría debió someter el caso delicado en que se hallaba a la única autoridad que puede legalmente disponer de los dineros del país.

Para alentarlo en el cumplimiento de ese deber ineludible, Su Señoría no tenía motivos de desconfianza, sino mas bien elocuentes pruebas de lo que puede i hace la Cámara cuando se apela a su patriotismo. Cada vez que el Gobierno ha venido a pedirnos, en tiempo oportuno, un voto en que pudiésemos ver algo de beneficioso para el país, hemos dado ese voto sin reticencias. Prueba de la buena voluntad de la Cámara es precisamente la indicación de preferencia aprobada en favor del proyecto del señor Ministro en el que pide fondos para la canalización del Mapocho. I antes, ¿no habíamos demostrado a Su Señoría que siempre estábamos dispuestos a apoyar al Gabinete en la realización de toda obra útil?

Cuando se nos pidió que votásemos las sumas destinadas a la cancelación del sobrante insoluto del empréstito levantado para la construcción del ferrocarril de Santiago a Quillota, no se levantó una sola voz en la Cámara, ni siquiera para pedir esplicaciones o antecedentes. Las sumas fueron votadas en el acto.

Se nos exijió después el nombramiento de una comisión, a la cual no sé qué nombre dar, i cuyo fin era el estudio de la difícil situación rentística que hoi aqueja al país; no hubo vacilación para nombrarla.

Cada vez que se ha tratado de una medida conveniente a los intereses públicos, nadie se ha levantado aquí a hacerle oposición. ¿Por qué, pues, juzga el señor Ministro temerariamente, de antemano, que la Cámara no lo habría apoyado ahora, como lo ha hecho respecto del Gobierno en infinitas circunstancias? Si el señor Ministro se deja inducir por móviles de delicadeza, ¿cómo se escapó a la penetración de Su Señoría que era cuestión mui delicada la de invertir, sin permiso del Congreso, los fondos confiados a la custodia del Ejecutivo?

Pero, señor Presidente, aun cuando no apruebo estas cosas, me las esplico. Son un signo mui revelador de la lójica de estos tiempos. Los actos del Gobierno tienen que guardar cierta armonía con la política que lo dirije. Cada uno de esos actos tiene que colocar al Gobierno, frente al país, en una situación mas i mas difícil. Por eso no puedo menos que asociarme a la protesta formulada por el honorable Diputado por Lebu. No deseo, como Su Señoría, que quede constancia especial de esa protesta: talvez ella podría servir de antecedente que se invocaría en sentido contrario a su intención. Pero deseo, sí, que quede constancia de que el señor Ministro de Industria i Obras Públicas no ha tenido motivo alguno para desconfiar del patriotismo de la Cámara, cuando se trataba de cumplir con un mandato legal i de continuar cubriendo los gastos de una obra importante. Nadie, en los bancos de la mayoría, o en los de la oposición, puede atreverse a sostener que la Cámara, en una ocasión siquiera, haya desatendido, sin motivo justificado, las necesidades efectivas del país.

No terminaré sin declarar previamente que en todos i en cada uno de los casos en que, a mi juicio, el Gobierno falte al respeto debido a las leyes i al Congreso, haciendo inversiones ilegales de caudales públicos, levantaré mi voz para condenarlo i llamarlo a cuentas. Jamás he creído que el Gobierno, tratándose de la ejecución de obras de utilidad común, i a mayor razón si son de tan grande importancia como la que nos ocupa, pudiese prescindir de la autorización de la Cámara para invertir en ellas los dineros de todos.

Cuando el señor Ministro pidió en el Senado que se despachara preferentemente el proyecto de suplemento de ochocientos mil pesos para la continuación de los trabajos del Mapocho, ¿dió a conocer todos los antecedentes relativos a este negocio, como era de su deber? Nó, señor; se limitó simplemente a decir que había urjencia en el despacho de ese proyecto, porque la paralización de esos trabajos traería perjuicios.

Mas tarde hemos de tener que ocuparnos de varios proyectos en que se pide autorización para invertir fuertes sumas en nuevas construcciones, como el dique de Talcahuano, ferrocarriles, Escuela Naval, edificios para intendencias, etc., etc., i entonces verá la Cámara qué objeto práctico puede tener que se fijen en las leyes que se dictan las cantidades que hayan de inver-

tirse en esas obras si los señores Ministros se han de creer autorizados para gastar mas, guiándose únicamente por su buen criterio. De manera que ya no es el Congreso el que en adelante determinará lo que debe invertirse en atender a las necesidades del país, sino que serán los señores Ministros quienes tendrán a su cargo esta tarea.

¿Por qué el señor Ministro de Obras Públicas no esperó que estuviese despachado en ambas Cámaras el proyecto de suplemento de los ochocientos mil pesos en vez de insistir en que se llevase a efecto un decreto que ordena el gasto de cuarenta mil pesos fuera de presupuesto? ¿Acaso Su Señoría ponía en duda la voluntad de esta Cámara para ocuparse con preferencia de ese asunto?

El señor Ministro no podía creerlo así ni por un instante.

Si, pues, Su Señoría no podía encontrar obstáculo alguno en la Cámara para el despacho inmediato de ese proyecto, no se comprende por qué haya preferido poner en ejecución un decreto manifiestamente ilegal i objetado por el director del Tesoro.

El proyecto de suplemento de ochocientos mil pesos fué presentado al Congreso en las primeras sesiones del mes de junio, i en el mensaje con que venía acompañado se decía que la cantidad consultada en el presupuesto para la prosecución de los trabajos de la canalización del Mapocho estaba ya agotada, i que, a fin de concluír dichos trabajos, se pedía la suma que se consideraba indispensable.

Ahora bien: si la partida estaba agotada, ¿por qué no se apresuró el Gobierno oportunamente a convocar al Congreso a sesiones estraordinarias para pedir un suplemento para la continuación de esa obra? ¿Por qué, encontrándose ese proyecto en esta Cámara, no ha pedido preferencia el señor Ministro? ¿Por qué, habiéndose pedido por un señor Diputado que se destinase un día a la semana para la discusión de los negocios administrativos, no fué aceptado por los señores Ministros? Sus Señorías no dieron mas razón de su oposición al aumento de sesiones que se solicitó que el que no querían molestarse con este recargo de trabajo.

De manera, señor Presidente, que nos encontramos en presencia de una administración que está decidida i resuelta a gastar fuera de presupuesto lo que le dé la gana, pasando por encima de la Constitución i las leyes.

Yo declaro que no permitiré que los señores Ministros sigan infrinjiendo la lei impunemente; estaré protestando contra los abusos que se cometan cada vez que lleguen a mi conocimiento. No abandonaré esta tarea, por molesta i penosa que sea, i persistiré en ella aun cuando esté solo. No omitiré ni escusaré sacrificio alguno para llamar al Gobierno al cumplimiento de sus deberes, i me opondré a todo acto que envuelva una infracción constitucional o legal.

El señor ***Parga.***—Se ha dado cuenta, señor Presidente, de un proyecto que tiene por objeto proveer de agua potable a la ciudad de San Bernardo. Como creo que su despacho no ofrecerá dificultades, rogaría al señor Presidente tuviera a bien recomendar a la comisión respectiva el pronto despacho del informe que ha de dar sobre este negocio.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Los miembros de la Comisión de Gobierno han oído la solicitud del honorable Diputado que deja la palabra, i espero que se servirán atenderla benévolamente.

El señor ***Walker Martínez*** (don Joaquín).—Voi a decir unas pocas palabras sobre la cuestión que ha promovido el honorable Diputado por Lebu.

Comprenden mis honorables colegas que los que hemos luchado durante tanto tiempo por la observancia de las leyes, porque el Gobierno se someta a su estricto cumplimiento i porque cese alguna vez la estralimitación de facultades de los poderes públicos, no podemos guardar silencio en este momento en que se ha provocado una cuestión tan grave como la actual.

Casi siempre que hemos tenido oportunidad de avanzar nuestras ideas en este sentido, no hemos llegado a pedir el voto de la Cámara, porque sabemos que, cuando estas infracciones de la lei se cometen, los Ministros son amparados por las mayorías parlamentarias.

Pensando del mismo modo el honorable Diputado que ha promovido este incidente, se ha limitado a pedir que quede constancia en el acta de sus opiniones.

Sin embargo, yo encuentro que en este caso, afortunadamente para los que hemos sostenido siempre las buenas prácticas, no necesitamos entrar a rebatir los argumentos del señor Ministro de Obras Públicas, con que, paralojizado él mismo, ha pretendido paralojizar a Cámara sobre la intelijencia de una disposición de la lei del 84. El caso actual se halla política i parlamentariamente resuelto en el seno del Gabinete mismo; de manera que bastará dejar constancia de este hecho en el acta para que queden a salvo nuestras opiniones.

¿Qué dice la lei citada? ¿Dice que el director del Tesoro impugnará un decreto solo cuando esté agotada la partida a que se imputa? Nó; la prescripción es mas lata; las palabras testuales de la lei son estas: «si el decreto no ha sido dictado en conformidad a las prescripciones de esta lei, rechazará el pago i dará cuenta al Congreso...» De manera que mientras el señor Ministro de Obras Públicas se ha empeñado en probar la legalidad de su procedimiento, diciendo que el decreto caía dentro de las salvedades que hace la lei del 84, el director del Tesoro dice que el decreto es contrario a la lei, i por ese motivo lo ha objetado. Así tenemos que en este caso la opinión del director del Tesoro, hoi Ministro de Hacienda, es contraria a la del señor Ministro de Obras Públicas en cuanto a la interpretación que debe darse a esta lei.

¿Quién es aquí el que ha obrado con lijereza o el que está en el error? ¿El señor Ministro de Hacienda o el señor Ministro de Obras Públicas? Esta es cuestión que no debe resolver la Cámara sino el Gabinete, desde que se trata de hacer una inversión de fondos que, según la opinión del señor Ministro de Hacienda, es contraria a la lei. Por esto he creído que no era necesario por nuestra parte entrar a comprobar la ilegalidad del decreto de que se trata.

A mi juicio, el director del Tesoro cumplió con su deber en este caso, i, sin hacer distinciones personales, se puede suponer lójicamente que él, que ha manejado durante muchos años este negocio i que ha adquirido versación i esperiencia en la aplicación de la lei citada, le dió en este caso la intelijencia correcta, que es

la misma de los Diputados que han levantado su voz en este Cámara.

Así, pues, sin necesidad de un voto de la Cámara, en el seno mismo del Gabinete está resuelta esta cuestión en el sentido de las buenas prácticas. Por esto, yo espero que se dejará sin efecto el decreto del señor Ministro de Obras Públicas. Vale mas que se suspendan las obras públicas, o que se pierda dinero paralizándolas, antes que vulnerar la lei de un modo tan notorio.

El señor ***Riesco*** (Ministro de Obras Públicas).—Yo no he creído oportuno, señor Presidente, entrar en estos detalles, por cuanto hai un acuerdo de la Cámara para discutir preferentemente el suplemento pedido para proseguir las obras de canalización del Mapocho, en cuya discusión me proponía dar todos los datos necesarios. Solo me ha parecido del caso hacer, en esta discusión, algunas observaciones tendentes a rectificar las emitidas por algunos señores Diputados.

Sin embargo, debo avanzar algo que creo influirá en el ánimo de los señores Diputados al apreciar esta cuestión.

La partida destinada a los gastos de canalización del Mapocho se ha agotado en gran parte por el pago del aumento de precio de las espropiaciones, decretado en virtud de sentencias judiciales.

Estos pagos han subido de 800,000 pesos.

En vista de los documentos acompañados, cuando se discuta el suplemento, veremos cuál es en realidad la suma en que se ha excedido la partida.

El señor ***Bañados Espinosa*** (don Ramón).—Creo que no hai para qué tomar en cuenta el pago de las espropiaciones, puesto que, según se espone en el informe de la comisión, ese pago se ha efectuado durante el año pasado, mientras que el decreto a que me he referido se ha dictado hace solo un mes.

Está, pues, equivocado el señor Ministro de Obras Públicas si cree que la circunstancia que ha hecho presente tiene algún valor.

El señor ***Gandarillas*** (Ministro de Hacienda).—El señor Diputado por Santiago ha creído ver una contradicción entre el señor Ministro de Obras Públicas i el director del Tesoro, en el hecho de que éste observó como ilegal el decreto de pago en que el señor Ministro insistió. Pero debo rectificar a Su Señoría.

No existe desacuerdo alguno, porque cuando el director del Tesoro observó el decreto, no dijo que era ilegal, sino que, estando agotada la partida a que se imputaba el gasto, se veía en la necesidad de hacerlo presente en conformidad a las disposiciones de la lei de setiembre de 1884.

Esta lei dispone que, estando agotada una partida, cuando se decrete un nuevo gasto con imputación a ella se ponga esta circunstancia en conocimiento del Ministro que decretó el gasto, i si éste insistiera en que se le dé curso al decreto, se le dará curso, comunicando el hecho al Congreso.

Por otra parte, como lo ha demostrado el señor Ministro de Obras Públicas, la lei autoriza al Ministro en ciertos casos para insistir en que se dé curso a un decreto a pesar de estar agotada la partida a que se imputa el gasto ordenado por él. I esto es precisamente el caso en que se encontraba el señor Ministro de Obras Públicas.

No ha observado el director del Tesoro el decreto porque sea ilegal, ni puedo importar tal cosa la nota remitida a esta Cámara.

No veo, en consecuencia, en que esté la contradicción entre el señor Ministro de Obras Públicas i el director del Tesoro.

Podría darse lectura a la nota remitida por éste a la Cámara i a la en que se hicieron las observaciones al decreto en cuestión.

En ambas no se trata de ilegalidades en que se haya incurrido con el decreto de pago, sino que se hace presente que la partida a que él se refería estaba agotada, creyendo que el señor Ministro podría insistir en su decreto si estimaba que se encontraba en el caso de las escepciones previstas por la lei.

El señor ***Walker Martínez*** (don Joaquín).—Yo también deseo que se lea la nota que el señor director del Tesoro dirijió a esta Cámara, pues en ella espone este funcionario que ha observado el decreto fundándose en las prescripciones de la lei del 84.

Decía yo que había profundo desacuerdo entre el señor Ministro de Hacienda i el de Obras Públicas, i la base de mi argumento era que el primero sostiene en la nota remitida a esta Cámara por Su Señoría cuando era director del Tesoro, que ha observado el decreto del segundo porque lo creía ilegal, mientras que el señor Ministro de Obras Públicas sostiene que su decreto está perfectamente ajustado a las prescripciones de la lei del 84.

Ahora el señor Ministro de Hacienda nos dice que en cumplimiento de su deber observó que la partida estaba agotada.

Entre tanto, el artículo 15 de la lei de setiembre del 84, en que se apoya el señor director del Tesoro para observar el decreto de pago, dice:

«Todo decreto de pago, antes de cumplirse, deberá ser rejistrado en la oficina pública destinada para este efecto por la lei. Si el decreto no se ha dictado en conformidad a las prescripciones de la presente, la Dirección del Tesoro suspenderá el rejistro i hará observaciones por escrito al Presidente de la República, etc., etc.

»Si el director del Tesoro no observare o suspendiere el rejistro de decretos ilegales, o no diere cuenta, etc., sufrirá la pena», etc., etc.

Por consiguiente, la atribución que ejercitaba el señor director del Tesoro no era simplemente la de dar cuenta al Congreso de que se había dictado un decreto ordenando entrega de fondos de una partida ya agotada, sino de la existencia de un decreto al cual se le mandaba dar curso no estando en conformidad a las prescripciones de la lei.

Si el señor director del Tesoro hubiera considerado que el decreto adolecía solo del defecto de estar agotada la partida de que se mandaba entregar fondos, como este defecto se hallaba subsanado en las escepciones de la lei del 84, no habría podido tacharlo de ilegal. Pero no lo consideró así, sino que las observaciones de su nota equivalen a decir al Presidente de la República que ordenaba un pago ilegal. Es decir, que el señor director del Tesoro estaba de acuerdo con la manera de apreciar el decreto que han mani-

festado en esta Cámara los señores Diputados por Lebu i Ancud.

Hai, pues, profundo desacuerdo entre la apreciación del señor Ministro de Obras Públicas, que considera su decreto perfectamente ajustado a la lei del 84, i la del señor Ministro de Hacienda cuando era director del Tesoro, que creía lo contrario.

Por eso es que quería dejar constancia de esta opinión del director del Tesoro, que me parece la correcta opinión que marcará la línea de conducta de todos los que le sucedan en ese puesto, si quieren evitar la responsabilidad personal que les impone la lei.

El señor **Gandarillas** (Ministro de Hacienda). —Pido la palabra, solo para rectificar un error del señor Diputado por Santiago.

Ha creído Su Señoría ver en los términos de la nota que pasé a la Cámara que yo tachaba de contrario a la lei el decreto del señor Ministro de Obras Públicas, siendo así que lo único que observaba era que la partida a que se refería estaba agotada. No lo he creído ilegal, por cuanto la misma lei permite en ciertos casos que se excedan las partidas del presupuesto.

Dí cuenta a la Cámara de Diputados de la insistencia del Supremo Gobierno en el gasto observado, cumpliendo con lo prescrito en la lei de 1884, sin pronunciarme sobre la legalidad del decreto porque no corresponde al director del Tesoro emitir tal concepto, sino poner en conocimiento de la Honorable Cámara la insistencia del Ejecutivo en el gasto observado.

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón). —Pido que se lea el informe de la Comisión sobre el proyecto que concede un suplemento para proseguir los trabajos de canalización del Mapocho, en que se dice cuánto se ha pagado por las espropiaciones. En él se verá que se ha dado curso a diversos decretos de pago dictados en virtud de sentencias judiciales, a pesar de estar agotada la partida consagrada en el presupuesto para pagar esas espropiaciones.

¿Cómo en aquella ocasión no creyó el señor director del Tesoro que debía dar cuenta al Congreso, i creyó que ahora debía hacerlo, siendo los casos iguales?

En ese informe consta que la partida se excedió en 800,000pesos. ¿Por qué se creyó el señor director del Tesoro autorizado para dar curso a los decretos que ordenaron aquellos pagos i hoi no se cree con tal atribución?

El señor **Gandarillas** (Ministro de Hacienda). —Porque esos decretos no son otra cosa que el cúmplase que el Ejecutivo pone a las sentencias judiciales que ordenan el pago de las retasas por espropiación de terrenos, i los gastos orijinados por sentencia de los tribunales pueden excederlas partidas del presupuesto, como lo espresa con toda claridad la lei de 16 de setiembre de 1884.

No estando el decreto observado clara i manifiestamente comprendido entre las escepciones de la lei para los casos de poder excederse las partidas, no pudo el director del Tesoro darle curso sin observarlo, i, habiéndose insistido en él, dió cuenta a esta Honorable Cámara cumpliendo con una prescripción legal, procedimiento que tiene por objeto que el Congreso autorice el gasto si fuera justificado i de carácter urjente e impostergable, como el de que se trata.

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón). —Pero, ¿creyó Su Señoría que el último decreto se comprendía entre las escepciones enumeradas en el artículo 16 de la lei del 84?

El señor **Gandarillas** (Ministro de Hacienda). —Nó, señor; yo no debía juzgar ni fallar por mí mismo esa cuestión.

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón). —Entonces estamos de acuerdo; i pido que quede constancia de la declaración del señor Ministro de Hacienda.

En realidad las espropiaciones pagadas el año pasado excedieron con mucho la partida correspondiente, i lo fueron en virtud de sentencia judicial, lo que es perfectamente correcto. Pero no sucede lo mismo con el decreto a que he estado refiriéndome, pues está en condiciones mui diversas.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas).—El año pasado se imputaron los pagos de las espropiaciones a la lei de canalización, dictada con posterioridad a la aprobación de los presupuestos, i en el presente a la partida respectiva del presupuesto.

Si el señor Diputado hubiera tenido la voluntad de leer bien el mensaje con que se acompaña el proyecto, habría encontrado esta misma declaración, así como una especificación de cuáles son las sumas que se imputan a la lei citada i cuáles las que se imputan al presupuesto vijente. Me refiero, pues, al mensaje.

El señor **Dávila Larrain**.—El informe de la Comisión tiene también esos datos, i de ellos resulta que el año pasado se invirtieron en espropiaciones 676,735 pesos, i en el curso del presente, hasta el 25 de mayo, 212,807 pesos, lo que da un total de 889,542 pesos.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—El señor Diputado por Petorca me ha remitido un papel en que pide se manden publicar todos los antecedentes relativos a la canalización del Mapocho.

Se mandarán publicar.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Pido segunda discusión para el incidente.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Pero no puede tener lugar sino después de agotada la primera discusión.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Pero es que si no se pide desde luego, al llegar la hora puede darse por terminado el incidente.

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón). —Entre tanto, yo he pedido que se lea el mensaje.

Insisto en la lectura.

El señor **Lira** (Secretario).—No es difícil complacer a Su Señoría.

Dice el informe:

«Honorable Cámara:

»La lei de 13 de enero de 1888 concedió la suma de quinientos mil pesos para los trabajos de la canalización del río Mapocho.

»El primer proyecto para llevar a cabo este trabajo, presentado a la Municipalidad por el injeniero don Valentín Martínez en 1885, calculaba su costo en la suma de 451,764 pesos. Llevado al estudio de una comisión nombrada por aquella Corporación, introdujo en él modificaciones de importancia, como la de hacer recto el canal proyectado, cubrir su fondo con adoquines de piedra, aumentar el ancho en dos metros,

hacer los puentes de fierro, i otras, que elevaron el nuevo presupuesto del señor Martínez a la suma en 841,764 pesos. Este proyecto fué aprobado por la Municipalidad con fecha 3 de mayo de 1886. En el momento en que fué discutida la moción del señor Barros, que dió orijen a la lei, se tenía conocimiento de este nuevo cálculo sobre el costo de la obra para la cual se concedían fondos.

»Al iniciarse los trabajos, nuevas modificaciones elevaron el presupuesto del señor Martínez a la suma de 1.269,939 pesos, i es de advertir que, aunque el trazado recto del canal aceptado imponía la necesidad de espropiar terrenos de propiedad particular, su valor estaba calculado solo en 112,000 pesos en el presupuesto aprobado.

»La lei que concedió los quinientos mil pesos autorizó la espropiación hasta de cien metros a cada costado del canal, con el fin de poder formar dos avenidas en cada ribera, una a su costado i otra que, comenzando a los setenta i setenta i cinco metros, respectivamente, terminará al límite de los cien metros, como se marcaba en el plano formado al efecto. La autorización debía imponer un desembolso serio que no podía ocultarse al concederla.

»Estos antecedentes manifiestan que, al aprobar la lei de 13 de enero, no pudo pensarse que la suma acordada pudiera bastar para llevar a término el trabajo de la canalización.

»En los primeros meses de 1888, los desembolsos hechos no fueron considerables, i se calculó que, tomando en cuenta lo que podía gastarse en el curso del año, quedaría para 1889 la suma de 391,155 pesos 29 centavos.

»En conformidad a lo dispuesto por la lei de 26 de setiembre de 1884, siendo un gasto autorizado por lei especial, se consignó en el ítem único de la partida 34 del presupuesto para 1889 del Ministerio de Obras Públicas el saldo que se juzgaba quedaría para este año o que se creía invertir durante él.

»Modificado en noviembre de 1888 el sistema bajo el cual se había iniciado el trabajo i establecido que debía comenzarse a formar el canal por la parte del oriente, se hizo necesario principiar desde luego las espropiaciones, porque su lecho mismo tomaba en parte propiedades particulares, i en otra parte el terreno colindante era indispensable para ejecutar el trabajo.

»La mayor actividad dada hizo también que se invirtiera mayor suma que la calculada al formarse el presupuesto de 1889.

»De los datos pedidos por la Comisión resulta que hasta fines de 1888 se pagaron 911,465 pesos 66 centavos.

»Corresponden a los trabajos efectuados 234,730 pesos 66 centavos, i a pago de espropiaciones 676,735.

»En el curso del presente año i hasta el 25 de mayo se han invertido 568,575 pesos 24 centavos, que se dividen: en pago por espropiaciones 212,807 pesos 87 centavos, i por trabajos 355,767 pesos 37 centavos.

»En posesión de estos antecedentes, la Comisión ha creído que la Honorable Cámara, para acordar fondos para este fin, debe conocer cuál llegará a ser el desembolso que exijirá la ejecución total de la obra; i que, invertida ya la suma acordada por la lei de 13 de enero, conviene concederlos por una nueva lei, fijando al mismo tiempo la suma que en el año en curso se acuerde para los trabajos.

»El informe pasado al Ministro por la Dirección de Obras Públicas, que se acompaña, permite formar un juicio cabal del costo que tendrá la obra, i que es avaluado por ella en la suma de 3.329,000 pesos.

»El presupuesto del señor Martínez, al iniciar la obra, ascendía a 1.269,939 pesos. Hai tres causas que contribuyen a formar una diferencia tan notable entre aquel presupuesto i el que se forma hoi con conocimiento exacto de lo que cuesta la ejecución de la obra.

»Es la primera, la mayor estensión de trescientos metros fijada al canal sobre la calculada por el señor Martínez, que ahora se estiende hasta tener término frente a la calle Manuel Rodríguez.

»La segunda causa es la mayor cantidad de trabajos que es necesario efectuar, proveniente una parte de diferencia del cálculo anterior, i la otra, de la conveniencia de dar mayor solidez a las obras consultadas i del mejoramiento de la mezcla hidráulica empleada en la mampostería.

»La tercera causa de aumento nace del mayor costo que los materiales i la obra de mano tienen actualmente sobre el precio que a unos i otra atribuía aquel presupuesto.

»Creemos escusado entrar en un estudio de detalle, que encontrará la Honorable Cámara en el informe de la Dirección de Obras Públicas, para apreciar este aumento, i nos limitaremos a apuntar aquí el monto de estas diferencias en resumen.

»Para la formación del fondo del canal, comprendiendo escavaciones, revestimiento i radiers, calculaba el señor Martínez 413,338 pesos, i costará, en la forma en que se lleva a cabo, 1.524,041 pesos.

»Los malecones costaban, según el presupuesto mencionado, 447,038 pesos 80 centavos, i valdrán 1.181,331 pesos 85 centavos.

»Los puentes importarán 20,000 pesos mas que el costo calculado.

»Finalmente, las obras provisorias, herramientas e imprevistos, fueron valorizados en la suma de ciento sesenta mil novecientos tres pesos, i se calcula hoi que sería necesario presuponer 412,000 pesos.

»El informe de la Dirección de Obras Públicas, a que nos referimos, anota las razones que han hecho necesarias las modificaciones introducidas para garantizar la solidez de la obra i que principalmente producen el mayor valor de ella.

»Como hemos espresado antes, el costo total calculado de la obra de la canalización valdrá 3.329,000 pesos.

»Las espropiaciones verificadas hasta la fecha permiten llevar adelante el trabajo del canal, i solo habría necesidad de hacer nuevos desembolsos por esta causa en pequeñas propiedades. En la ribera norte, con lo espropiado hasta ahora, queda formada la primera avenida i queda un sobrante de terreno; pero habría que hacer nuevas espropiaciones para formar la segunda avenida consultada en el plano aceptado. Hemos apuntado antes que la suma pagada por espropiaciones, fijada por sentencias judiciales, asciende a 889,542 pesos 87 centavos.

»Según el dato suministrado a la Comisión por la Dirección de Obras Públicas, los terrenos disponibles con las espropiaciones ya efectuadas i que se podrán

vender, ascienden a 184,004 metros cuadrados, la mayor parte al lado sur, que, valorizado por ella a 20 pesos el metro, producirían 3.680,080 pesos.

»A mas de los terrenos que podrían venderse, quedarían para nuevas calles, plazas i estación del ferrocarril, 198,129 metros cuadrados, que valdrían una suma mayor que aquélla.

»Resumiendo las anotaciones anteriores, podemos decir que, sin tomar en cuenta nuevas espropiaciones, el trabajo costará 4.220,000 pesos. La importancia de la obra en vía de ejecución i las ventajas para la población que movieron a la Honorable Cámara a conceder fondos para ella, nos permiten creer que se encontrará favorablemente dispuesta a acordar las sumas necesarias para su ejecución. No nos halagamos con la idea de que los terrenos que habrán de venderse satisfagan el desembolso total; pero suficientemente compensada se encontrará la diferencia con el mayor ensancho que en avenidas i plazas se procure a la población.

»Por las consideraciones espuestas, sometemos a la deliberación de la Honorable Cámara, en reemplazo del proyecto aprobado por el Senado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

»Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República, por el término de tres años, para invertir, de fondos nacionales, la suma de dos millones novecientos mil pesos en los trabajos de canalización del río Mapocho, a mas de los quinientos mil pesos concedidos por la lei de 13 de enero de 1888.

»En el curso del presente año podrá invertirse la suma de ochocientos mil pesos, que se considerarán como suplemento al ítem único de la partida 34 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas.

»Sala de la Comisión, 11 de julio de 1889.—*Vicente Dávila Larrain.—José M. Valdés Carrera.—Alejandro Gorostiaga.—Eulojio Allendes.—R. L. Irarrázaval.—Antonio Edwards*».

El señor **Pinochet** (don Gregorio A).—Pido la palabra para cuando termine la lectura.

El señor **Orrego Luco.**—Va a dar la hora.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Quedará el incidente para segunda discusión.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A).—¿Sin haber terminado la primera?

Varios señores Diputados.—Es esa la prescripción reglamentaria con relación a los incidentes que se promueven antes de la orden del día.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Queda pendiente la segunda discusión de este incidente i suspenderemos la sesión.

Se suspendió la sesión.

A SEGUNDA HORA

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Continúa la sesión.

Entrando a la orden del día, puede usar de la palabra el honorable Diputado por el Parral.

El señor **Lira** (don Máximo R.)—Señor Presidente, en la sesión anterior alcancé a hacer solo una parte de la historia de la evolución política de los dos últimos años, procurando en algunos casos confirmar mis observaciones con algunos documentos.

Manifesté así cuál había sido el significado de la lucha que se trabó en este recinto entre las candidaturas para Presidente de la Cámara de los señores Freire i Novoa; advirtiendo que el mismo significado que yo, le daban algunos de los testigos i actores en aquella lucha. Ese significado era el de la resistencia opuesta por los partidos políticos a la preponderancia que el partido nacional trató de obtener el año 86 en la administración pública.

Espuse también las razones i causas por qué el partido nacional quiso desaparecer para formar con el partido liberal una sola entidad política, con igual programa i dirección.

Ahora, reanudando el hilo de mis observaciones, repito una pregunta que ya hice en la sesión anterior: ¿Fué o no una crisis política de la mayor gravedad la que hizo una aparición tan ruidosa en esta Cámara con la lucha entre las candidaturas de los señores Freire i Novoa, la que produjo la caída del Ministerio Lillo e hizo necesaria la desaparición de un partido de la escena política para tener un desenlace?

Añadiré que por aquellos tiempos no estaban aun incorporados en el partido liberal los liberales que formaron la agrupación que se llamó de los sueltos, i que la candidatura del señor Freire fué levantada i sostenida por algunos de los miembros mas caracterizados de la antigua mayoría liberal.

Agregaré también que he puesto especial empeño en hacer constar este hecho, porque quiero reivindicar para aquellos liberales un honor que lejítimamente les pertenece. Ellos vieron antes que muchos el peligro i consagraron todos sus esfuerzos a conjurarlo, i la emancipación de hoi es el primer resultado de su enérjica resistencia.

Las dificultades con que había tropezado el Presidente de la República para organizar su segundo Ministerio, nacidas, como ya lo he dicho, de la aspiración de los nacionales a tener preponderancia en el Gobierno, le hicieron pensar en la necesidad de reconstituir sin demora el partido liberal, abriendo de par en par sus puertas a los disidentes que aun permanecían separados. Este pensamiento del Jefe del Estado fué también el de muchos liberales distinguidos por la autoridad de que gozaban cerca del Gobierno i a quienes alarmaba el porvenir oscurecido por discordias que a cada momento eran mas graves. Fué uno de ellos el que formuló esa opinión en este consejo dirijido al Presidente de la República: Ensanche V. E. las filas; ensánchelas a toda costa; tienda un puente cualquiera por donde puedan venir a reincorporársenos todos los liberales, porque de otra manera corremos el peligro de asfixiarnos.

La resolución de ensanchar las filas fué adoptada; i de ella hablaron esplícitamente el señor Antúnez en el Senado i el señor Valderrama en la Cámara de Diputados.

El Ministerio del señor Antúnez vivió tranquilamente. En el seno del partido, sin embargo, la lucha entre las tendencias antogónicas continuaba. La reincorporación era resistida tenazmente, con diplomacia sin duda, pero con perseverancia por los nacionales i por algunos liberales que aun no olvidaban los agravios de la lucha reciente.

Yo reconozco que el partido nacional estaba en la

lójica al proceder de esta manera. Su actividad, enerjía i disciplina hacían de él un aliado que prestaba un concurso valioso. El conocía el valor de este concurso, pero sabía al mismo tiempo que la influencia política que él le proporcionaba habría de disminuir considerablemente cuando llegasen al partido de gobierno nuevos ausiliares, sobre todo siendo éstos sus adversarios declarados.

Así, pues, cuando resistía la incorporación, lo hacía por propia conveniencia.

Pero fué vencido en esta resistencia. El Presidente de la República rompió las barreras que habían levantando los rencores de la lucha, anuló decretos de proscripción que no podían ser eternos, i constituyó el Ministerio de fines de junio de 1887, en que ya estuvieron representados todos los liberales. Así quedaron ratificadas las promesas de concordia i de unificación de su programa.

Pero hubo en la formación de ese Ministerio que organizó el señor Cuadra i que presidió el señor Zañartu, un incidente revelador. Algunos pretendían que no entrase a él mas que un suelto, i los sueltos aceptaban la combinación, siempre que tampoco entrase al Ministerio mas de un nacional. Los nacionales no estaban dispuestos a aceptar que se disminuyese su representación en el Gobierno i concluyeron por formar parte de la combinación en que entraron los señores Amunátegui i García de la Huerta. De esta manera las fuerzas parlamentarias quedaron representadas así en el Ministerio del señor Zañartu: nueve o diez nacionales, con dos Ministros; quince liberales sueltos, con otros dos; i setenta Diputados de la vieja mayoría, también con dos. Una minoría parlamentaria era mayoría en el Gabinete.

Yo no dirijo reproches a nadie cuando hago estos recuerdos; los he hecho solamente para manifestar que el parlamentarismo no ha sido entendido siempre de la misma manera por el partido nacional, que la representación proporcional de las fuerzas parlamentarias en el Gobierno no tuvo correcta aplicación cuando él estuvo arriba, i que nunca vaciló en dejar sacrificado al partido liberal cuando de su sacrificio podía sacar provecho. Así entendía la alianza, i no es raro, por consiguiente, que le permaneciese fiel.

El Ministerio del señor Zañartu presidió las elecciones de 1888, i sobre ellas nada diré porque es punto que no se encuentra en discusión. Pero sí podré observar que el partido nacional salió de ellas con sus fuerzas parlamentarias mui robustecidas.

Desde su caída del gobierno en tiempo del señor Pérez, nunca había tenido una representación mas numerosa en el Congreso. ¿Cómo la obtuvo? ¿Concitándose la voluntad del país o procurando reconquistar el favor de la opinión por medio de sus servicios? Nó, la debió casi esclusivamente al partido liberal, que acojió e hizo triunfar como suyas muchas candidaturas de nacionales.

El señor ***Mac-Clure.***—¿Olvida Su Señoría los servicios del partido nacional al partido liberal?

El señor ***Lira*** (don Máximo R.)—Aguardaré que Su Señoría nos los refiera para conocerlos.

I si se me dijera que esto no es cierto, yo preguntaría cuántos Senadores i Diputados han llegado a este Congreso haciendo a sus electores su profesión de fé política como nacionales.

Cuando terminaron las elecciones ya había indicios vehementes de que el partido nacional no tardaría en reaparecer organizado como antes, mas poderoso que antes i con pretensiones nuevas, correspondientes al incremento de su poder.

Solo le faltaba una ocasión para hacerlas valer, i esa se le presentó cuando el señor Zañartu renunció su puesto de Ministro, en abril de 1888.

En los primeros momentos la crisis fué solo parcial, porque hubo acuerdo para conservar organizado el Gabinete i para buscar un reemplazante al señor Cuadra, Ministro de Justicia, que debía pasar al Ministerio del Interior. Pero era desconocer por completo la índole del partido nacional creer que no procuraría aprovechar aquella oportunidad para inclinar en favor suyo la balanza del poder.

El hecho es que los miembros nacionales del Gabinete apoyaban candidaturas de liberales que tenían estrechos lazos de afinidad con ellos, i que los Ministros del grupo de los sueltos aceptaban solo a liberales que no tuvieran aquellos lazos de estrecha afinidad con el partido nacional.

Pero todos los esfuerzos fueron inútiles, el avenimiento no fué posible i el Ministerio se desorganizó completamente. En medio de esa crisis se llegó a insinuar al Presidente de la República la idea de constituír un Gabinete sobre la base de los Ministros nacionales, tomando otros tres Ministros de las filas de la antigua mayoría liberal.

Se aconsejaba entonces la formación de un Ministerio que no siguiese una política de concordia, sino de lucha i esclusión.

Ya ve la Cámara cómo los Ministerios de combate no han sido siempre mirados con igual disfavor.

En abril de 1888 se aceptaba la idea de constituír un Ministerio de combate, porque eso debía servir para destrozar al partido liberal i levantar sobre sus ruinas la dominación presente i futura del partido nacional. Pero el Presidente de la República rechazó esas sujestiones, mantuvo patrióticamente su política de unión, se convenció de que era necesario reducir a la condición subalterna de cooperadores a los antiguos aliados exijentes, i ofreció una sola cartera en el nuevo Ministerio a los nacionales. Estos rechazaron el ofrecimiento, i en el nuevo Gabinete no tuvieron representación.

Los nacionales, sin embargo, no se resolvieron a hacer oposición franca. Se mantuvieron durante casi toda la lejislatura ordinaria de 1888 en una neutralidad equívoca, hasta que, con motivo de la discusión del proyecto de lei sobre reforma judicial, en el Senado, intentaron una maniobra que dibió hacer caer al Ministerio del señor Cuadra. Ese fué el orijen de las declaraciones del 28 de agosto que rompieron las relaciones de amistad política entre el Ministerio i el partido nacional.

Posteriormente hubo tentativas de concentración en abril de este año, tentativas de que se ha hablado en diferentes ocasiones en este recinto i respecto de las cuales diré una palabra. Yo no sé lo que pasaría en las conferencias que varios hombres públicos distinguidos tuvieron entonces con el Presidente de la República. Ignoro también cuáles fueron las declaraciones del partido nacional. Lo que sí sé es que el ingreso del partido nacional al Gobierno con sus antiguas

pretensiones de dominación, porque no era natural suponer que las hubiese abandonado, era tenazmente resistido dentro del partido liberal, que ya estaba escarmentado.

Era una ilusión jenerosa la que había hecho creer posible reconstituir la antigua alianza cuando existía un abismo entre el partido liberal i sus antiguos aliados i no había quien fuera capaz de tender un puente entre sus orillas. Por eso fracasaron las tentativas de concentración.

Mas, como en la primera sesión del Senado el partido amigo del Gobierno estuvo a punto de encontrarse en minoría, la aproximación al partido nacional, que se había tratado de efectuar para consolidar la situación, se transformó en aproximación al partido radical. Así fué como quedó disuelta la alianza liberal–nacional, i así también fué como quedó reconstituída la antigua alianza liberal–radical en que Gobiernos anteriores de la República habían encontrado fuerza, popularidad i prestijio.

He hecho, señor Presidente, a grandes rasgos la filiación histórica de nuestra situación política.

He manifestado cómo el partido nacional, aspirando a ser prepotente en el Gobierno, llegó a suscitar recelos, a provocar las desconfianzas del partido liberal, hasta el punto de producir los resultados que todos hemos podido contemplar. Resultados naturales i de ninguna manera imprevistos, como lo va a ver la Honorable Cámara. El honorable señor Mac–Iver, actual Diputado por Santiago, decía, en una de las sesiones de noviembre de 1886, algo que era como una visión profética de lo que había de acontecer a consecuencia de la ambición invasora del partido nacional. El honorable Diputado decía así:

«Yo no condeno partido alguno, señor Presidente, i mucho menos los puedo odiar; yo acepto el perfecto derecho que tienen todas las agrupaciones de ciudadanos para influír en el gobierno de la nación, ya sea que tengan una bandera conocida, ya sea que no tengan ninguna; pero reconociendo este derecho, me reservo el mío de darlas a conocer al país tales como yo las juzgo; me reservo el derecho de emplear mis esfuerzos para impedir que las agrupaciones que crea perjudiciales al país puedan llegar a preponderar en los consejos de Gobierno. I aquí declaro, señores, que no ahora, sino hace ya algún tiempo, en noviembre del año anterior, estimé que la exajerada representación del partido nacional en el Gobierno iba a traer como consecuencia fatal la división del partido liberal, i dije a mis correlijionarios que querían concederle aquella exajerada participación en la administración, que se oponían a una ruptura del partido liberal, que se esponían a quedar sin sus jefes i a marchar sin prestijio i sin fuerzas bajo la prepotencia de la diminuta agrupación del partido nacional.

»Esto lo ví desde el momento en que aquel grupo, abandonando en los comitées parlamentarios el rumbo que hasta entonces había seguido, tomó la actitud que le hemos visto.

»I ese deseo de no dar al partido nacional una exajerada i peligrosísima representación en el Gobierno fué el que reinó en el espíritu de los que, en la memorable sesión del 23 del mes pasado, quisieron quebrantarle la cabeza que había levantado ya con sobrada audacia»,

El partido liberal vió mas tarde, pero, por fortuna, aun a tiempo, el peligro que corría, la amenaza sus pendida sobre su cabeza, e inmediatamente procuró conjurarla. S. E. el Presidente de la República, que había vivido dos años persiguiendo, como su mas ardiente anhelo, su aspiranción mas cara, la unión de todos los matices del liberalismo, i que había llegado a hacer de esa deseada unión la base de toda su política, hubo, por último, de confesarse vencido, i abandonar el ideal que poco antes inspirara sus propósitos. Llegó un momento en que el Jefe del Estado se halló en presencia, por una parte, de un grupo de amigos, de aquellos que le habían prestado apoyo, pero que, por las circunstancias enunciadas, lo empujaban violentamente hacia la reaccion, i en presencia, por otra parte, del partido liberal unido, de la opinión pública despierta, que le pedían solemnemente el cumplimiento de promesas que estaban escritas en todos sus antecedentes de hombre público. El Presidente no vaciló un instante; dejó a los nacionales en la situación que se habían creado con sus errores, se inclinó resueltamente hacia donde lo llamaban el interés público, i a la vez la lealtad a su partido.

El señor ***Errázuriz*** (don Ladislao).— Señor Diputado, esta no es historia.

El señor ***Lira*** (don Máximo R.)—Señor Presidente, la situación que rápidamente he bosquejado, no es única en nuestra historia política, i la solución que ella ha tenido no carece de precedentes en nuestros anales de Gobierno. Mas de uno de éstos se ha visto en situación análoga a la que el Gobierno presente ha tenido que atravesar. El Presidente Montt, a cuyas dotes de estadista hago plena justicia, gobernó solo durante la primera mitad de su administración con el partido que lo había elevado al poder, i durante la segunda mitad gobernó empleando contra ese mismo partido las armas mas duras de los poderes arbitrarios, talvez porque no pudo acceder a sus exijencias.

El señor don José Joaquín Pérez quiso gobernar al principio con los nacionales i les entregó la designación de sus primeros Ministros, con escepción del de Guerra, que quiso elejir él mismo.

El elejido del Presidente acababa de ser Ministro del señor Montt, pero los nacionales no lo aceptaron porque querían el poder absoluto i entero; su terquedad los llevó al rompimiento, i así el señor Pérez pudo, libre de compromisos, escuchar los consejos de su cordura patriótica i realizar la memorable evolución que restableció el imperio de la lei, del derecho i de la paz en la tierra convulsionada i ensangrentada de nuestro país.

En estos recuerdos no hai reproches retrospectivos. Si los hago es solamente para manifestar que hai acontecimientos pue se imponen en obedicimiento a leyes lójicas inexorables, i situaciones que tienen que reproducirse continuamente. Los hago también para probar que la lei de las tendencias gobierna a los partidos lo mismo que a los hombres, i que hai tendencias avasalladoras que obligan muchas veces a obrar olvidando lo que cuestan los errores pasados i lo que valen las lecciones de la esperiencia.

La sucesos ocurridos durante la presente administración demuestran que el partido nacional nada aprendió en la desgracia. Exajerando el valor de sus servicios al candidato de 1886, servicios de última

hora, i haciéndolos valer en las horas de conflicto, quiso ser astro de primera magnitud en presencia del partido liberal, reducido a ser su satélite. Sus pretensiones eran mayores cada día, i ellas terminaron por romper la cuerda, exactamente como en los principios del gobierno del señor Pérez. Por eso se encuentra ahora haciendo oposición.

Pero, ¡cómo cambian los tiempos, señor Presidente, i cuánto hemos progresado en las prácticas de la vida libre! Ahora, el partido nacional, en la oposición, puede vivir tranquilo, sin las inquietudes del estado de sitio, sin miedo a las facultades estraordinarias, i sabiendo que ninguno de los suyos tendrá que ir a purgar en la prisión, en el destierro o en el patíbulo el delito de censura a la autoridad!

El señor ***Mac-Clure.***—El señor Secretario es cruel con el señor Presidente de la Cámara, que fué uno de los apoyos de la administración del partido nacional.

El señor ***Infante.***—I con el señor Presidente de la República.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Permítame el señor Diputado hacerle una rectificación.

Yo no he sido apoyo de la administración del partido nacional. Ni por mi edad, en aquélla época, ni por muchos otros motivos, he podido prestar el apoyo a que Su Señoría se refiere.

Debo recomendar nuevamente a los señores Diputados que no interrumpan. Podría creerse que inspiraciones del miedo aconsejaran impedir la libre manifestación de las ideas del señor Diputado por el Parral.

El señor ***Lira*** (don Máximo R.)—Se ha hecho en el curso de este debate una pregunta que creo poder contestar, aunque no me ha sido dirijida; ella lo fué a uno de los señores Ministros, que había dicho que la política del Gabinete era de unión de todos los liberales. Viendo que no había nacionales en el Ministerio, uno de mis honorables colegas preguntó: ¿No es liberal el partido nacional? Yo, por mi parte, contesto que no lo es.

No lo fué en los primeros días de su existencia, porque se formó con liberales i conservadores que, al desprenderse de sus filas, no pudieron ni pretendieron llevarse las banderas de sus respectivos partidos a su nuevo hogar político.

Tampoco lo fué en el segundo quinquenio del Gobierno del señor Montt; existía entonces el partido liberal, pero no estaba en el Gobierno: estaba en los campos donde las opiniones políticas levantan tribuna de propaganda i se baten con las armas de la lei, o en los otros campos donde esas mismas opiniones, cuando las tribunas caen despedazadas por la mano de la fuerza, empuñan las armas de la revolución para pelear batallas sangrientas i triunfar con la verdad o sucumbir con ella!

No lo fué, finalmente, durante el Gobierno del señor Pérez, porque el partido nacional vivió haciendo oposición al partido liberal, que había llegado al poder.

I mas tarde, cuando muchos de sus hombres mas prominentes i casi toda su juventud tomaron parte en el movimiento de transformación política que operaron los Clubs de la Reforma i se dispersaron para ir a buscar colocación según sus naturales tendencias en los partidos conservador i liberal, hubo siempre un núcleo de hombres que siguieron llamándose partido nacional. Pero a esos hombres no los ligaban ya las ideas, porque los que las tenían se habían ido a aquellos otros partidos, i allí están. Lo que los ligaba eran afectos, tradiciones i costumbres; a lo que permanecían fieles era a la memoria del pasado. Ese es el partido nacional que continúa figurando en nuestro movimiento político.

Pero estos recuerdos son innecesarios, porque para probar lo que vengo sosteniendo me bastará invocar el testimonio del mismo partido nacional. Si se le pregunta cómo se llama, contestará que se llama nacional, nó liberal. Esa fué la respuesta que dió aquí alguna vez el honorable señor Montt, Diputado de Petorca. I si esta diferencia acentuada de nombres significa algo, lo que significa es que el partido nacional no quiere que se le confunda con ninguno de los otros partidos políticos del país.

Hubo un momento, sin embargo, en que el partido nacional se declaró liberal, i ya he dicho que eso fué en noviembre de 1886. El honorable señor Montt hizo aquí reservas, debo decirlo en honor de la verdad; pero las reservas de Su Señoría no pudieron invalidar la aquiescencia que los nacionales del Senado prestaron a las declaraciones del señor Antúnez i fueron consideradas por la opinión nada mas que como la espresión de un cariño honroso para sus sentimientos de hijo del esclarecido ciudadano que dió su nombre a aquel partido.

Pero su liberalismo duró lo que su muerte, i eso quiere decir que duró poco. Cuando resucitó volvió a ser lo que había sido antes, partido autoritario i personal; volvió a tener exijencias, i ellas hicieron necesaria esta liquidación.

Yo estoi persuadido, señor Presidente, de que el país mira con simpatía i apoya con sus votos esta obra de liquidación. Las perturbaciones constantes de estos últimos tiempos lo tenían fatigado, i no podía ignorar quién las causaba porque veía aparecer en todas ellas la mano del partido nacional. Desde antes de que se produjesen ya las había presentido, porque el país tiene memoria larga i comprendía que ese partido querría restablecer en el Gobierno el imperio de su antigua política. Por eso es que deseaba verlo caer.

En este deseo se ha pretendido por algunos descubrir una inspiración del odio; ¿odio a quiénes i por qué? El odio a las personas no lo he descubierto nunca en nuestros partidos, que han vivido combatiéndose durante largos años sin que prenda en el corazón de sus hombres el jermen venenoso de aquella pasión. Jamás ha querido hacer ninguno de ellos un resorte político del odio.

Pero sin odiar a los hombres, i aun estimándolos, se pueden condenar los sistemas a que obedecen, i eso es lo que pasa con el partido nacional. Yo creo que el sistema de gobierno del partido nacional es malo, que está condenado por la opinión, i que es inadmisible cuando, gracias a Dios, estamos viviendo días de tranquilidad i de libertad.

Pudo ser aceptable ese sistema cuando se trataba de consolidar el orden público; pero cuando eso se hubo conseguido, el partido nacional debió desaparecer o debió inocularse la sangre nueva de estas jeneraciones

que se encuentran bien avenidas con una paz que no les cuesta ni lágrimas ni dolores.

Personal i autoritario como he dicho que lo es, el partido nacional está condenado a vivir constantemente en pugna con los partidos de ideas i a ser un elemento de perturbación: dentro del Gobierno, por que siempre pretenderá la preponderancia para los hombres; i en la oposición, porque llevará a sus filas la anarquía.

La existencia de partidos de esta índole es i tiene que ser siempre funesta, porque tiende a introducir grandes perturbaciones en las ideas.

Tiene razón de ser, sin duda alguna, el partido liberal, que quiere ir de prisa para llegar pronto a la meta, siempre distante de una perfección ideal.

Tiene razón de ser de la misma manera el partido conservador, que modera aquellos impulsos i que exije consideración para muchas cosas respetables que hai siempre en las tradiciones de los pueblos i en la conciencia de los hombres.

Pero, ¿qué razón de ser tiene un partido que no mira a ninguno de esos ideales?

Nacional se ha llamado; pero el instinto popular, que raras veces se engaña, señor Presidente, le había dado un nombre que no han podido borrar ni el tiempo ni los acontecimientos.

Nacional no tiene ningún significado político. Sabemos lo que son i lo que quieren los conservadores, sabemos lo que son i lo que quieren los liberales: su nombre solo basta i vale por todo un programa de ideas; pero la palabra «nacional» no dice nada, i si dice algo, ello fué profundamente irónico cuando la nación entera se había levantado contra el partido que se había dado ese nombre.

He hablado, señor Presidente, de las perturbaciones que introducen los partidos personales en el movimiento político, i voi a dar una prueba de ello sacada de esta misma discusión, una prueba de cómo son siempre el interés i el egoismo los que los guían hasta en la apreciación de los hechos i de los hombres.

Aquí se ha oído hablar de que hai en esta Cámara liberales de buena calidad, probos, independientes, doctrinarios, capaces de hacer resistencia formidable al Presidente de la República, i que hai otros liberales de calidad inferior, que no poseen ninguna de esas virtudes......

El señor ***Errázuriz*** (don Ladislao).—¿A cuál de esas clases pertenece el señor Secretario?

El señor ***Besa***.—¿Es conservador o liberal?

El señor ***Lira*** (don Máximo R.)—¿I en qué se les distingue? Unicamente en esto: en que los liberales de buena calidad son los que se sientan en esos bancos *(señalando a la izquierda)*, i los de mala calidad los que se sientan en estos otros *(señalando a la derecha)*.

De los antiguos sueltos, unos hai que siguen ennegreciéndose, i otros que han recuperado ya su virjinal inocencia.

Los sueltos malos son los reincorporados en el partido liberal, i los buenos los que siguen al partido nacional.

Parece que este partido tuviera el privilejio esclusivo de algún procedimiento de purificación para todo lo que va a asilarse en su cariñoso regazo.

I este sistema que aplican a los hombres, lo aplican también a los hechos.

¿Por qué es defectuosa la organización del Ministerio actual? Sencillamente, porque no tienen participación en él los nacionales, que, si la tuvieran, entonces éste sería el momento en que viviríamos en una Arcadia felicísima.

¡I esta administración desacertada, derrochadora, inepta, digna de todas las censuras desde hace menos de un año, sería una administración modelo!

Estas anomalías de criterio son naturales, inevitables en todo partido personal. Para ellos los hombres valen, no por las ideas que profesan, sino por la cooperación que prestan, i los acontecimientos cambian de fisonomía según sea la mano que los dirije.

Por todo esto he dicho que el país desea ver desaparecer al partido nacional. No se le niega el derecho de existir....

El señor ***Infante***.—¡Qué jenerosidad!

El señor ***Lira*** (don Máximo R.)—Lo que se le niega, señor Diputado, es la posesión de los elementos de Gobierno que servirían para prolongar artificialmente su existencia.

Si se desea verlo desaparecer, es también por una razón de alta conveniencia pública, i ésa es que mientras viva i esté organizado, no serán posibles ni la regularización de las luchas políticas, ni la estimación exacta de las fuerzas de los partidos, ni las soluciones verdaderamente parlamentarias.

Tomo como ejemplo, para probar esto que digo, lo ocurrido recientemente en el Senado. Ahí se formó en torno del partido nacional, para la designación de la Mesa directiva, una coalición de fuerzas que casi estuvo en mayoría. Yo quiero suponer que hubiese sido mayoría, i que, en consecuencia, se le hubiera llamado al poder. ¿Habría dado esta coalición base para la existencia sólida de un Ministerio cualquiera? Evidentemente, nó. Nó, porque no cabe siquiera la existencia de un Ministerio compuesto de hombres que hablan diversos idiomas políticos, que obedecen a tendencias opuestas i sustentan ideas antogónicas. Ministerios de esta clase no pueden vivir, porque llevan dentro de sus venas el jermen de una pronta e inevitable destrucción.

No habría podido existir, i solo habría durado lo que hubiese tardado en llegar a este recinto; porque, suponiendo que hubiese estado en mayoría allá, habría estado en minoría aquí, i de esta manera la solución parlamentaria en el Senado habría sido solución antiparlamentaria en esta Cámara.

El señor ***Mac-Clure***.—Pues ese Ministerio habría contado con el apoyo de Su Señoría.

El señor ***Lira*** (don Máximo R.)—Por eso es que se hace absolutamente indispensable, si se quiere fundar el gobierno parlamentario, que los campos se deslinden i se definan, i que los partidos, en vez de multiplicarse, se reduzcan. Con los que tenemos, conservador, liberal i radical, basta para dar eficacia a la acción de las ideas.

Pero la acción de estos partidos no podrá desenvolverse regularmente i adquirir todo su desarrollo i robustez mientras estén interponiéndose entre ellos otras agrupaciones que van a todas partes, que siguen todos los rumbos, que en el poder son autoritarismo i

en la oposición son anarquía, que viven dividiendo i perturbando.

Una prueba de la acción esterilizadora de estos partidos nos la está proporcionando esta misma discusión. ¿Qué es lo que hemos estado discutiendo durante toda la primera mitad del período de sesiones ordinarias? Los agravios del partido nacional i los títulos que exhibe para manifestar que se le ha despojado de su derecho al poder!

Así, pues, señor Presidente, en vez de las luchas por las ideas, que son las grandes jeneradoras del progreso humano, i en vez del trabajo fructífero para el país, hemos tenido una triste i pequeña polémica que no dejará huella alguna luminosa en nuestra historia parlamentaria.

Sin embargo, esta discusión habrá servido al menos para señalar cuál era el estorbo que había puesto en el camino de nuestro progreso político, i para manifestar que la única manera de apartarlo es que los partidos de ideas se adueñen ellos solos del campo político. Así serán eficaces sus luchas, así se realizará el progreso del país, i el personalismo de arriba o de abajo quedará abatido para siempre. El personalismo vive precisamente del fraccionamiento de los partidos; porque partidos divididos son partidos debilitados i absolutamente incapaces para refrenar el despotismo e impedir el caudillaje.

Por eso me causó profunda estrañeza oír decir en este recinto que el partido nacional, que anarquizó arriba i pretende anarquizar abajo, tiene por consigna resistir al poder del Presidente de la República. ¿Desde cuándo?...... Pero, bien puede ser.

En la historia se cuenta que las lejiones romanas solían abandonar la causa del César cuya elevación, sin embargo, era su obra. Eso sucedía cuando el César no podía ya satisfacer sus desmesuradas exijencias. Pero ¿lo abandonaban para recobrar la dignidad de su situación? Nó, señor Presidente; lo abandonaban para salir en busca de otro!

El señor ***Montt*** (don Pedro).—Pido la palabra.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Después del honorable Diputado del Parral tenía pedida la palabra el honorable Diputado de Maipo.

El señor ***Montt*** (don Pedro).—Voi a hacer solamente algunas rectificaciones, i sin desconocer en absoluto el derecho del honorable Diputado de Maipo, le rogaría que me permitiera usar de la palabra.

El señor ***Walker Martínez*** (don Carlos).—Con el mayor gusto cedo a Su Señoría la palabra.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado de Petorca.

El señor ***Montt*** (don Pedro).—El presente debate parecía agotado, i toma nuevas proporciones en el desarrollo que acaba de darle el honorable Secretario. Yo me proponía solo hacer algunas rectificaciones, pero en presencia de la relación histórica que la Cámara acaba de oir, no puedo prescindir de algunas observaciones, i pido mis escusas al honorable Diputado por Maipo, que me ha cedido la palabra.

El señor ***Walker Martínez*** (don Carlos).—Ya he dicho a Su Señoría que tengo verdadero gusto en cederle la palabra.

El señor ***Montt*** (don Pedro).—Reitero mis agradecimientos al señor Diputado.

El señor Secretario ha considerado conveniente traer a este debate los estados de sitio, facultades estraordinarias, destierros i demás medidas de represión que en época anterior i lejana fué necesario tomar en defensa del orden público. No sé si el propósito de Su Señoría haya sido mantener la tranquilidad del debate; pero, cualquiera que haya sido su ánimo, me complazco en declarar a Su Señoría que acepto por entero la responsabilidad de todas esas medidas, i que estoi dispuesto en todo momento a dar cuenta de ellas a la Cámara i al país, en este recinto i fuera de él, en cualquier forma que se me pida.

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A.)—Honra esa declaración a Su Señoría porque manifiesta que posee la primera cualidad de un hombre público: la consecuencia.

El señor ***Montt*** (don Pedro).—Los hombres que hasta 1861 tuvieron a su cargo el gobierno del país, consiguieron cimentar el orden público, no solo de un modo material sino por la convicción que todos nuestros conciudadanos se formaron de que el orden i estabilidad de las instituciones eran la base del progreso i de la prosperidad de la República. Esa conquista no pudo obtenerse sino mediante dolorosos sacrificios, i los que no retrocedieron antes las responsabilidades de su deber no tienen motivos sino para estar satisfechos de sus actos, porque ven en ellos el orijen primordial de los adelantamientos que ahora gozamos.

I los que prestaron su concurso en aquella administración en cualquiera esfera, elevados o humildes, son acreedores a nuestro reconocimiento, porque prestaron el apoyo de su patriotismo a una grande obra. Ya nadie pone en duda que sin orden público no hai progreso posible.

Quede para otros la tarea de venir a vituperar lo que antes han defendido. El honorable Secretario encuentra que el partido nacional ha sido un elemento de discordia con pretensiones exhorbitantes desde 1886, i sin embargo Su Señoría ha venido a conocer esto solo ahora. Cuando ese partido estaba en el Gobierno, cuando sus actos daban la medida de sus propósitos administrativos i políticos, cuando tenía favores que conceder, entonces Su Señoría le prestaba la cooperación de su palabra i de su voto, i ha sido menester que el partido nacional pase a la oposición i permanezca mas de un año en ella para que el señor Diputado haya llegado a ver que ese partido era absorbente i anarquizador en la misma época en que Su Señoría lo apoyaba.

Por mi parte, no vendré a condenar los actos en que he participado, i, por el contrario, aceptaré siempre no solo los que personalmente he ejecutado, sino también los que de cualquier manera me afecten.

I volviendo a los antiguos estados de sitio, si hoi no existiese el respeto a las instituciones, que en todos impera, si se tratase día a día de alterar el orden público, si se intentasen constantes revoluciones i motines, ¿cuál sería la actitud del Gobierno? ¿Censuraría el honorable Secretario que se tomasen medidas encaminadas a afianzar las instituciones i la paz? Mucho me temo que, en presencia de esa situación, los procedimientos que se adoptasen hoi fuesen mas severos que los antiguos.

Entrando en las rectificaciones, la primera en que debo insistir es la relativa a la afirmación que hizo el honorable Secretario de que en noviembre de 1886

los Ministros liberales vencedores, según Su Señoría, presentaron primero su renuncia, dando a entender el señor Diputado que los Ministros nacionales se habían hecho como desentendidos del voto de la Cámara en la elección de Presidente.

El señor *Lira* (don Máximo R.)—No he dicho que Sus Señorías no presentaron sus renuncias: he dicho solo que no fueron los primeros en hacerlo.

El señor *Montt* (don Pedro).—El honorable Secretario nos dijo que tenía datos auténticos para hacer esa afirmación, i la mantuvo. Como Su Señoría no hablaba por conocimiento personal sino por informaciones que se le habían suministrado, es necesario saber de dónde provienen esas informaciones. Cuando un Diputado trae a la Cámara un hecho que le consta personalmente, su honor i su conciencia responden de la veracidad de sus palabras; pero cuando hablan por informaciones de otras personas, es preciso que éstas se conozcan.

Creo tener el derecho de preguntar i que el honorable Secretario está en el deber de espresar quiénes le han suministrado esa información.

El señor *Lira* (don Máximo R.)—El hecho es para mí de importancia secundaria: que hayan sido los primeros los Ministros nacionales o los liberales en presentar su renuncia, no importa gran cosa. Fué una observación de paso, que hice ateniéndome a los recuerdos que me dejó una conversación que tuve con el señor Lillo, que, como Su Señoría sabe, andaba buscando la primera oportunidad para dejar el Ministerio, i naturalmente no dejar pasar un momento cuando se la proporcionó aquella votación de la Cámara.

El señor *Montt* (don Pedro).—El honorable Diputado no le atribuyó tan poca importancia en la sesión anterior, i, por el contrario, llamó con énfasis la atención de la Cámara a la tardanza de los Ministros nacionales en presentar su renuncia.

Si para el señor Diputado es cosa de poco momento una afirmación encaminada a empañar la delicadeza de hombres que han tomado parte en la administración de los negocios públicos, si considera Su Señoría que no es de consecuencia tal aserción, créalo en hora buena; pero yo no puedo participar de esa opinión, i estimo, por el contrario, que es grave todo lo que se retiera a la observancia de aquellas reglas que, por no estar escritas en los códigos, son mas imperiosas i mas obligatorias para el decoro de los hombres públicos.

I permítame la Cámara que no acepte tampoco la referencia del señor Lillo. Me honro con la amistad de este distinguido caballero i considero un honor haber sido su colega en el Gobierno. Pues bien, en este doble carácter, no admito que esa afirmación emane del señor Lillo, porque este caballero no falta a la verdad.

Queda enteramente desautorizada esta afirmación del honorable Diputado.

Entro ahora a examinar los discursos del señor Antúnez en diciembre de 1886, i si el partido nacional se declaró muerto en esa fecha.

El honorable señor Antúnez en el Senado, como el honorable señor Valderrama, manifestaron que liberales i nacionales obedecían a unos mismos propósitos políticos i a una misma dirección. Esta era la situacion de la alianza en diciembre de 1886. Desde la campaña presidencial se había ido produciendo una estrecha unión que los esfuerzos primero i la victoria después habían consolidado, i que estuvo representada por un solo comité directivo.

Las palabras del señor Antúnez fueron también interpretadas en otro sentido, esto es, que los nacionales se declaraban disueltos. Así lo entendió el honorable señor Walker Martínez don Joaquín en el discurso que en la sesión anterior leyó el señor Secretario, i es sorprendente que Su Señoría, que creyó conveniente traer a la memoria ese discurso, no considerara de su deber continuar leyendo lo que se dijo en esa misma sesión i que el Boletín publica en seguida.

Apénas hubo concluído el señor Walker en aquella sesión de 2 de diciembre de 1886, uno de los Diputados de Petorca tomó la palabra, i como miembro del partido nacional se encargó de disipar el error en que el honorable señor Walker Martínez había incurrido. «Las palabras que acaba de pronunciar el honorable Diputado por Santiago me mueven a ocupar la atención de la Cámara», principió diciendo el Diputado de Petorca, i después de esplicar la situación del partido nacional, concluyó espresando: «El programa de 17 de enero ha confirmado la aspiración i los » propósitos de cuantos lo suscribieron. El sirvió a todos de bandera en la lucha, i espero que servirá » también a todos para hacer próspera i fecunda la » labor de los que nos hemos unido para afianzar i » desarrollar el progreso i las libertades de este país».

El honorable señor Mac-Iver, a continuación, se hizo cargo del discurso que acababa de oír, i para caracterizarlo prefiero recordar las palabras del honorable Diputado, que dicen así:

«El discurso que la Cámara acaba de oír al hono» rable Diputado por Petorca me obliga a hacer una » vez mas uso de la palabra.

»Su Señoría ha retirado con mano un tanto teme» raria la fe de defunción del partido nacional, firma» da por los señores Ministros del Interior i de Jus» ticia.

»Para Su Señoría la situación presente no es la que » se desprende de las declaraciones tan esplícitas de » ambos honorables Ministros, sin que subsista la » alianza que elevó, después de la convención del 17 » de enero, a la primera majistratura del país al ciu» dadano que hoi la preside.

»De las palabras del honorable señor Diputado » resulta, pues, que las diversas agrupaciones que an» tes formaron la alianza llamada liberal-radical-na» cional, existen hoi como entonces, aliadas, pero no » confundidas; que apoyan al mismo Gobierno, pero » conservando respectivamente su autonomía».

En presencia de esta discusión, ¿cómo ha podido el honorable Diputado sostener que la interpretación de las palabras del señor Antúnez era la que había hecho el honorable señor Walker Martínez, i que a esto habían asentido los nacionales? ¿Cómo ha podido Su Señoría leer una discusión trunca, i tomar solo una parte, suprimiendo la otra parte, i justamente aquella en que se contenía el pensamiento de los nacionales?

El señor *Lira* (don Maximo R.)—¿Qué culpa tengo yo de no haber alcanzado a terminar mi discurso

el sábado? Hoi, que he podido, he hecho la salvedad, oportunamente, cuando venía al caso.

El señor **Montt** (don Pedro).—Pero Su Señoría, que con todo detenimiento leía las palabras que constituían la acusación, aguarda tres días para hacer apenas una lijera alusión a la contestación. ¿Es esto leal? Las relaciones que de esta manera se hacen, ¿pueden tomarse como históricas?

El señor **Lira** (don Máximo R.)—Recuerde Su Señoría que yo cité las palabras del señor Walker Martínez discurriendo sobre el alcance de la elección del señor Freire.

Me tocó muchísimo mas tarde hablar de las declaraciones del señor Antúnez, i entonces hice la salvedad de Su Señoría.

El señor **Montt** (don Pedro).—Si en lo que consta del Boletín vemos este procedimiento, ¿qué fe puede prestarse a las demás relaciones que no son susceptibles de rectificarse por documentos? Si Su Señoría nos creyó muertos, era piadoso leer siquiera las últimas palabras del moribundo.

Vivos hemos estado siempre, i no tenemos por qué desear la muerte ni por qué arrepentirnos de nuestros actos o tradiciones, como corresponde a hombres que sirven con anhelo a su país. Podemos equivocarnos en el camino que conduzca a la victoria; nunca, en Dios confío, nos equivocaremos en el del honor.

Manifestaciones i aplausos en las galerías.

El señor **Barros Luco.** (Presidente).—Los señores de las galerías no pueden hacer manifestación de ningún jenero. Les prevengo que si se repiten me veré obligado a hacerlas despejar.

El señor **Montt** (don Pedro).—Ahora conviene examinar el orijen i antecedentes de la candidatura del señor Novoa para la presidencia de la Cámara. Esa candidatura tuvo cuna netamente liberal, i no fué exijida ni pedida por los nacionales. Fueron las personalidades mas altamente colocadas entonces en la dirección del partido liberal las que primero la insinuaron, i en realidad, ésta correspondía a la situación. El prestijio del señor Novoa, sus antiguos servicios al país, los que acababa de prestar en la Legación del Perú hasta obtener el tratado de paz, perdiendo su asiento en el Senado, su alejamiento de las luchas políticas, todo lo designaba para ese honor sin atender a su carácter de nacional.

Análogas razones, fundadas en consideraciones personales, fueron las que llevaron en 1876 al radical señor Matta a la presidencia de esta Cámara por el voto de los liberales i al ilustre señor Varas a la presidencia del Senado. La designación del señor Novoa no carecía, pues, de precedentes, i fué hecha en una numerosa reunión de Diputados liberales, en la secretaría de esta Cámara, a indicación, como he dicho, de las mas altas personalidades del partido liberal. En una mayoría de mas de 60 votos no pasaron de 10 a 12 los que disintieron.

I el señor Lastarria, que llevaba la voz de los Diputados disidentes, decía en las sesiones de 23 de noviembre i 2 de diciembre: «me hago un honor en declarar en nombre propio i en nombre de los amigos con quienes estoi de acuerdo, que no tenemos el propósito de aconsejar ni pedir al Presidente de la República un cambio de política; no pretendemos obtener ni pedir que se haga un cambio en la condición de los partidos políticos... no perseguimos un cambio ministerial. Estamos dispuestos a cooperar a la acción del Poder Ejecutivo en su composición actual. No ha sido, pues, nuestro propósito hostilizar al partido nacional, sino, al contrario, mantener su unión como grupo liberal de la única manera que era posible se mantuviera sólida i sin desconfianzas perjudiciales para todos».

La designación del señor Novoa fué aceptada por los nacionales, i no exijida, ni siquiera indicada por ellos. Esta es la historia verdadera, i si esa candidatura levantó resistencias, ellas se esplican en los adversarios, porque habría afianzado la alianza. Los que deseaban la candidatura de la alianza era natural que propusieran o apoyaran esa candidatura, que no era el predominio de un grupo sino un reconocimiento de méritos contraídos en servicio del país i una prenda de paz i de concordia.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Como ha dado la hora, Si Su Señoría va a continuar, quedará con la palabra.

El señor **Montt** (don Predro).—Sí, señor Presidente; aun me quedan algunos puntos que tocar.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Entonces quedará Su Señoría con la palabra.

Se levantó la sesión.

F. J. Godoy,
Jefe de la Redacción

Sesion 14.ª ordinaria en 18 de Julio de 1889

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARROS LUCO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—El señor Presidente da cuenta del fallecimiento de don Domingo Santa María i propone, en homenaje a su memoria que se levante la sesión.—El señor Ministro del Interior, a nombre del Gobierno, se asocia a los sentimientos espresados por el señor Presidente. —Se opone el señor Walker Martínez don Carlos, i después de un debate en que toman parte varios señores Diputados, se aprueba la indicación, como igualmente otra formulada por el señor Carvallo Elizalde don Francisco para que se nombre una comisión que asista a los funerales en representación de la Cámara.—Se designa a los Diputados que deben componer la comisión i se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado con que acompaña aprobado un proyecto de lei que establece recursos contra la prisión arbitraria.

Oficios del señor Ministro de Instrucción Pública con que acompaña algunos datos sobre concesión de becas en los colejios del Estado o subvencionados por el Estado i sobre la creación de ellas durante los últimos seis años

Solicitud del defensor de menores, ausentes i obras pías de Valparaíso, en que hace algunas consideraciones sobre el proyecto del Ejecutivo aprobado por el Senado que divide las funciones de esa defensoría.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 13.ª ordinaria en 16 de julio de 1889.—Presidencia del señor Barros Luco.—Se abrió a las 2 hs. 40 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alcalde, Juan Ignacio
Allendes, Eulojio
Arce, José
Balbontín, Manuel G.
Balmaceda, José María
Bañados E., Julio
Barros, Lauro
Besa, Carlos
Barros, Guillermo
Blanlot H., Anselmo
Carvallo Elizalde, Francisco
Cienfuegos, Máximo
Concha, Francisco A.
Concha, Francisco J.
Cortínez, Eduardo
Cotapos, Acario
Cabrera Gacitúa, Fernando
Campo (del), Máximo
Campo (del), Valentín
Letelier, Patricio
Letelier, Ricardo
Lira, Máximo R., (Secretario)
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, Enrique
Matte, Eduardo
Maturana, Alejandro
Montes Santa María, José I.
Montt, Pedro
Orrego Luco, Augusto
Pérez Montt, Ismael
Pinochet, Gregorio
Pinochet Solar, Ruperto
Puga Borne, Federico
Parga Juan Nepomuceno
Préndez, Pedro N.
Riesco Jorje
Rodríguez, Luis Martiniano
Castillo, Eduardo
Dávila Larrain, Vicente
Díaz G., José María
Edwards, Antonio
Errázuriz E., Luis
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz U., Rafael
Echeverría, Hermán
Fernández Albano, Elías
Frías Collao, Baldomero
Gandarillas, José Antonio
Gorostiaga, Alejandro
Grez, Vicente
García Collao, Manuel
Infante, José Manuel
Irarrázaval Vera, Miguel
Irarrázaval, Ramón Luis
Jiménez, Pacífico
König Abraham
Körner, Víctor
Larrain A., Enrique
Larrain Plaza, Ramón
Lastarria, Demetrio
Lazo, Miguel
Roldán Alcibíades
Río (del), Agustín
Sanfuentes, Enrique
Sanfuentes, Juan Luis
Sanhueza Lizardi, Rafael
Silva V., José Antonio
Silva Cruz, Raimundo
Trumbull, Ricardo
Ugalde, Nicanor
Urrutia, Gregorio
Valdés Carrera, José M.
Valenzuela, Manuel F.
Velásquez, José
Vial, Ricardo
Vidal, Gabriel
Valdés, José Antonio 2.°
Vergara, Benjamín
Walker Martínez, C.
Walker Martínez, J.
Zañartu, Ignacio
Zegers, Julio
Zegers, Julio 2.°
i el señor Ministro de Hacienda.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.° De siete oficios del Senado:

Con uno remite aprobado un proyecto de lei que declara de utilidad pública el agua de la vertiente del Canelo, en el departamento de la Victoria.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Con otro remite aprobado un proyecto de lei por el cual se concede al Mui Reverendo Arzobispo de Santiago la suma de 8,000 pesos oro, para atender a los gastos de la visita *ad límina apostolorum.*

Pasó a la Comisión de Negocios Eclesiásticos.

Con otro remite aprobado un proyecto de lei creando en Valparaíso otro defensor de menores, ausentes i obras pías.

Pasó a la Comisión de Constitución, Lejislación i Justicia.

Con otro comunica que ha tenido a bien aceptar la modificación introducida por esta Cámara en el proyecto que tiene por objeto conceder un suplemento de seis mil pesos al ítem 1.° de la partida 3.° del presupuesto del Ministerio del Interior.

Se mandó archivar.

Con otro devuelve aprobado sin modificación el

proyecto de acuerdo de esta Cámara por el cual se concede a don Lorenzo A. Hinrichsen permiso para aceptar el cargo de vice-Cónsul del Perú en el Tomé.

Se mandó comunicar al Presidente de la República.

En otro acusa recibo de la nota en que se le comunicó el resultado de la elección de Mesa directiva de esta Cámara.

Se mandó archivar.

I en el último, comunica que ha tenido a bien elejir para su Presidente al señor don Vicente Reyes i para vice-Presidente al señor don Eduardo Cuevas.

Se mandó acusar recibo i archivar.

2.° De una nota del señor Ministro de Industria i Obras Públicas en la cual comunica que se ha nombrado director jeneral de Obras Públicas a don Justiniano Sotomayor.

Pasó a la Comisión de Constitución, Lejislación i Justicia.

3.° De una nota del señor Ministro de Instrucción Pública, con la cual remite los antecedentes pedidos por el señor Balbontín sobre el preceptor de la escuela núm. 2 de Carelmapu, don Lucas Gallardo.

Quedó en Secretaría a disposición de los señores Diputados.

4.° De una nota del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, con la cual remite los documentos pedidos por los señores Pinochet don Gregorio i Rodríguez don Luis Martiniano, referentes a la renuncia hecha por don Domingo V. Santa María del cargo de director jeneral de Obras Públicas.

A petición del señor Pinochet don Gregorio, por asentimiento tácito, se mandaron publicar.

5.° De una moción de los señores Sanhueza Lizardi i Pérez Eastman, proponiendo un proyecto de lei sobre la manera cómo debe procederse a la avaluación de las especies perdidas en las casas de prendas.

Pasó a la Comisión de Lejislación.

6.° De una moción del señor García Collao, proponiendo un proyecto de lei para que se conceda una subvención anual de 20,000 pesos a la sociedad intitulada «Armadores de Valdivia».

Pasó a la Comisión de Gobierno.

7.° De dos solicitudes particulares:

Una de don Carlos F. Cornelius, en que pide liberación de derechos de aduana para la internación de una maquinaria para fabricar hilo.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

I la otra, sobre pensión de gracia de doña Amadora Yávar.

Pasó a la Comisión de Guerra.

8.° De que el señor Vicuña don Anjel Custodio, Diputado propietario de Melipilla, ha faltado a mas de cuatro sesiones.

Se acordó llamar al suplente, señor Barros don Guillermo.

Antes de la orden del día, el señor Bañados Espinosa don Ramón hizo observaciones sobre el decreto del Supremo Gobierno que ordenó al director del Tesoro dar curso a otro decreto supremo por el cual se mandaba entregar, fuera de presupuesto, la suma de 40,000 pesos para continuar los trabajos de canalización del Mapocho. En concepto del señor Diputado, ese decreto ha sido ilegal, i sus observaciones tenían por objeto impedir que el silencio de los Diputados fuese estimado como reconocimiento de la legalidad del procedimiento gubernativo.

El señor Riesco (Ministro de Obras Públicas) sostuvo, por su parte, que dicho decreto se ajustaba, en su concepto, a la lei de 16 de setiembre de 1884. A juicio de Su Señoría, el artículo 14 de esta lei admite que se excedan las partidas de los presupuestos de gastos en caso de exijencias impostergables de provisión o de servicios que sean condición de la empresa misma i que no se hubiesen podido prever, i las obras de canalización del Mapocho se encuentran en este caso.

El señor Bañados Espinosa don Ramón espuso que la intelijencia dada a la lei por el señor Ministro de Obras Públicas era inaceptable por ser contraria a su letra, a su espíritu i a su historia, i pidió que se dejase constancia en el acta de la opinión del señor Ministro.

Las observaciones del señor Bañados Espinosa don Ramón fueron aceptadas por los señores Rodríguez don Luis Martiniano i Walker Martínez don Joaquín.

Este último señor Diputado agregó, además, que, habiendo sido declarado ilegal el decreto en cuestión por el director del Tesoro, señor Gandarillas, que es actualmente Ministro de Hacienda, él aguardaba que prevaleciese su opinión en el Gabinete sobre la del señor Ministro de Obras Públicas i que se dejase sin efecto el decreto.

El señor Gandarillas don Pedro Nolasco (Ministro de Hacienda) manifestó que él no había declarado ilegal, como director del Tesoro, el decreto de que se trata, i que la nota dirijida al Gobierno había tenido por único objeto advertirle que la partida del presupuesto a que se ordenaba imputar el gasto de 40,000 pesos estaba agotada. En concepto del señor Ministro, la lei acepta en ciertos casos que se excedan las partidas del presupuesto, i, por consiguiente, cuando el exceso ocurre dentro de los casos de la lei, no hai ilegalidad.

El señor Walker Martínez don Joaquín observó que el director del Tesoro no se habría negado a dar curso a un decreto supremo si no lo hubiera creído ilegal, ni habría dado tampoco cuenta del hecho a la Cámara.

El señor Rodríguez don Luis Martiniano, notando que ya llegaba la hora de poner término a la primera mitad de la sesión, pidió segunda discusión para el incidente.

Durante el debate del mismo incidente, el señor Parga pidió que se rogara a la Comisión de Gobierno despachara lo mas pronto posible el informe sobre el proyecto del Senado relativo a la espropiación del agua de la vertiente del Canelo del departamento de la Victoria; i el señor Presidente Barros Luco espuso que esta petición debía bastar como recomendación hecha a los miembros de dicha Comisión.

También se acordó, a petición del señor Montt don Pedro, la publicación de los documentos que se acompañan al informe de la Comisión de Gobierno sobre el proyecto de concesión de fondos para la canalización del río Mapocho.

Se suspendió la sesión por haber llegado la ho-

ra, quedando para segunda discusión el incidente promovido por el señor Bañados Espinosa don Ramón.

A segunda hora se dió cuenta de que el señor Vicuña don Anjel Custodio, Diputado propietario de Melipilla, avisaba que volvería a asistir a las sesiones desde la próxima.

Se mandó poner este aviso en conocimiento del suplente, señor Barros don Guillermo.

Continuando, dentro de la orden del día, el debate de la interpelación del señor Rodríguez don Luis Martiniano, sobre la situación política, hicieron uso de la palabra el Secretario i el señor Montt don Pedro, quien quedó con ella cuando se levantó la sesión, a las 5 hs. 30 ms. P. M.

En seguida se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio del Senado:

«Santiago, 16 de julio de 1889.—Con motivo del informe i antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Art. 1.° Todo individuo que se hallare preso, detenido, o contra el cual se hubiera librado orden de prisión emanada de autoridad que no tenga facultad de arrestar; o espedida fuera de los casos previstos por la lei; o sin que haya mérito o antecedentes que la justifiquen; o sin que se hayan guardado las formas legales, podrá reclamar para que se le ponga en libertad, se deje sin efecto la orden de prisión, o para que se subsanen los defectos reclamados.

Podrá entablar este recurso el interesado, o a nombre suyo cualquiera persona hábil para parecer en juicio, sin que para ello necesite mandato espresamente conferido.

La queja o reclamación se dirijirá a la Corte Suprema, cualquiera que sea la autoridad que haya ordenado la prisión, o la persona que la haya ejecutado, o el lugar en que el preso se encuentre.

El tribunal resolverá sobre la queja o reclamación en el término de veinticuatro horas, contadas desde que se hubiere interpuesto el recurso, confirmando la orden de prisión u ordenando la inmediata libertad del preso, o que se subsane el vicio o defecto de que adolezca.

Este plazo de veinticuatro horas se aumentará hasta seis días, o por el término de emplazamiento, en el caso de que hubiere necesidad de practicar alguna investigación o esclarecimiento para establecer los antecedentes del recurso.

Podrá el tribunal comisionar a alguno de sus Ministros para que se traslade al lugar en que se encuentre el preso, oiga a éste i recoja los antecedentes del caso; confirme o revoque la orden de prisión o disponga la libertad del presunto reo, o subsane los defectos. El comisionado dará cuenta inmediatamente al tribunal, acompañando los antecedentes que hayan motivado su resolución.

Art. 2.° Siempre que el tribunal lo creyere necesario para la resolución del recurso, i el reclamante no se opusiere a la traslación, podrá decretar que el preso sea traído a su presencia, señalando término para ello según la distancia, o que sea puesto a disposición del Ministro a quien hubiere cometido la investigación en el caso del inciso 5.° del artículo anterior.

La demora en dar cumplimiento a esta orden o la negativa para cumplirla, sujetarán al culpable a las penas determinadas por el artículo 149 del Código Penal.

Art. 3.° Tanto en el caso de revocar la orden de prisión como en el de mandar subsanar sus defectos, el tribunal ordenará que pasen los antecedentes al ministerio público, i éste estará obligado a acusar al autor del abuso.

El reo, aun estando en prisión, podrá igualmente entablar esta acusación.

En uno i otro caso el culpable del abuso estará obligado a indemnizar los perjuicios que haya ocasionado.

Art. 4.° Las disposiciones de esta lei no se refieren a las prisiones decretadas en la secuela de una causa».

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde,* Secretario».

2.° De los siguientes oficios del honorable Ministro de Instrucción Pública:

«Santiago, 16 de julio de 1889.—En el pliego adjunto envío a V. E. la nómina de las becas creadas desde hace seis años por el Gobierno en los establecimientos fiscales de educación o que reciben ausilio nacional. Estos datos me han sido pedidos por el honorable Diputado de Ancud, don Luis Martiniano Rodríguez.

Dios guarde a V. E.—*F. Puga Borne*».

«Santiago, 16 de julio de 1889 —Envío a V. E. los datos que faltaban a los que han sido pedidos por el honorable Diputado de San Fernando don Manuel G. Balbontín, i que remití a V. E. en oficio número 1,580.

Dios guarde a V. E.—*F. Puga Borne*».

3.° De la siguiente solicitud del defensor de menores de Valparaíso:

«Honorable Cámara de Diputados:

El defensor público de Valparaíso, a V. E. dice:

Se ha remitido ya por el Supremo Gobierno a la aprobación de V. E. un proyecto de lei pidiendo la creación de un nuevo defensor de menores para el departamento de Valparaíso. Desconoce el que suscribe las razones que se hayan tenido presentes para formular el proyecto; pero cualesquiera que ellas sean, creo dè mi deber dar a conocer a la Honorable Cámara los verdaderos antecedentes de este asunto i la sinrazón de conveniencia pública ni de justicia que hayan podido servirle de base.

El Código de Organización de Tribunales, reglamentando la buena administración de justicia, dispuso en los artículos 300 i 302 que en Santiago hubiera dos defensores de menores i solo uno en los demás departamentos de la República. Esta diferencia trajo su orijen del gran número de causas que se tramitaban en Santiago i del crecido trabajo que tenían aquellos funcionarios. La población era mas numerosa en la capital, la propiedad mas dividida, i en Santiago se tramitaban también las causas de los departamentos de la Victoria i Melipilla, en todas las cuales intervenían los defensores de menores. Como las Cortes Supremas i de Apelaciones estaban allí establecidas, los defensores de menores intervenían también en las

apelaciones de las causas de los juzgados de Talca, Curicó, Caupolicán, Rancagua, Valparaíso, Casablanca, Quillota, Limache, Ligua, San Felipe i los Andes.

Al dictarse la lei de 15 de octubre de 1875 existían ya las Cortes de Apelaciones de Coquimbo i Concepción, i no obstante el número de causas de que conocían los defensores de menores del asiento de esas Cortes, mui superior, por supuesto, a las de todos los demás departamentos, la lei estableció solo un defensor, como lo ha hecho últimamente al crear las Cortes de Tacna i Talca, que las ha dejado también con un solo defensor de menores.

Sin embargo, por no haber causa alguna que motive una división, a nadie se le ha ocurrido pedir la creación de nuevos defensores ni para Santiago, donde se han creado dos nuevas Cortes, ni para las Cortes de Concepción, Talca, Serena i Tacna, que dan un trabajo altamente superior a Valparaíso.

Pero veamos cuál era en 1875 la situación de Valparaíso respecto del defensor de menores. En esa fecha el juzgado civil de esta ciudad tenía a su cargo el conocimiento de las causas de las departamentos de Limache i Casablanca; con este motivo el defensor intervenía en esas causas. Hoi esos departamentos tiene cada uno un juzgado de letras i un defensor de menores, i, por consiguiente, es mucho menor el trabajo del defensor de Valparaíso respecto del que tenía en 1875.

Hai departamentos en la República que tienen dos juzgados de letras, i para ellos, como en los que tienen asiento las Cortes, ha bastado un defensor de menores. ¿I por qué hubiera de necesitarse dos defensores para Valparaíso?

El número de causas civiles que aquí se tramitan es altamente inferior a las que se tramitan en Rengo i San Fernando. i mui inferior todavía respecto de Concepción, Talca, Santiago, la Serena i Tacna, donde, además de las causas de primera instancia, tienen también el conocimiento de las apelaciones de los departamentos sometidos a su jurisdicción. Sin embargo, para ninguno de esos departamentos se ha pedido un nuevo defensor.

Según la estadística judicial, se tramitan en los juzgados civiles de Santiago 3,045 causas, i no es aventurado sostener que las Cortes de Apelaciones de la capital tramitan también 6,000 apelaciones de las causas civiles de los departamentos de su jurisdicción, i para el conocimiento de estas causas bastan dos defensores. Las Cortes de Concepción, Talca, Serena i Tacna, aunque en menor proporción, no bajará su conocimiento de 4,000 causas, i en ellas basta también un solo defensor. En Valparaíso las causas civiles, según los últimos estados, llegan a 832, i la intervención del defensor de menores está, pues, limitada a ellas.

De como el defensor de menores de Valparaíso ejercita sus funciones, oigamos lo que han espuesto los jueces con motivo de la división que se pretende.

«En el tiempo en que los que suscriben desempeñan » los juzgados, no han notado que el recargo de trabajo » de la defensoría sea tal que pueda embarazar la » marcha regular de los procesos, i se anticipan a re» conocer que ello se debe principalmente a la laborio» sidad del funcionario que hoi desempeña la espresa» da defensoría. Puede fácilmente hacerse constar » que en todo ese tiempo no ha habido de parte de los » litigantes apremios que se hayan traducido en soli» citudes formuladas ante estos juzgados, i ni aun se » ha recibido ninguna queja verbal, que indudable» mente habría podido producirse por falta de despa» cho oportuno de la espresada defensoría. Lejos de » eso, en especial el juzgado de letras en lo civil, ha » podido notar con frecuencia que la defensoría suele » dictaminar i devolver sus vistas en la misma fecha » del decreto que requiere su opinión».

Es cierto que la Suprema Corte ha evacuado su informe en este asunto opinando por la división de la defensoría, pero también lo es que ese informe carece de todo fundamento i que la doctrina en que se apoya sería causa de una desorganización en la administración pública. Espone el supremo Tribunal que, permitiéndose a los defensores de menores el ejercicio de la abogacía, puede el defensor de Valparaíso proporcionarse por ese medio otros recursos. ¿I por acaso todos los desensores de la República no tienen por la lei la misma facultad? ¿I por qué, entonces, no se dividen con mas fundamento todas las defensorías i solo se ha de dividir la de Valparaíso, para que otro venga a compartir de su escasa renta? Adoptando la doctrina del supremo Tribunal, sobrado fundamento habría tenido el lejislador para establecer que al formarse la segunda sala de esa Corte se redujera a la mitad el sueldo de la primera para pagar con ello el sueldo de la segunda, pues que los antiguos i los nuevos miembros, teniendo menos trabajo, podían establecer otros negocios de los que no les prohibe la lei i procurarse con ellos otra renta. ¿Qué habria dicho la Excma. Corte si así se hubiera procedido?

Pero veamos cuál es la renta del defensor de Valparaíso, para saber si al buen servicio público conviene la división.

Según estadística llevada prolijamente en el presente año con el objeto de comprobar el ningún fundamento del proyecto de lei de que se venía hablando, en el mes de marzo emitió el defensor los treinta i seis dictámenes que se especifican en la lista adjunta, que le dieron como renta del mes 288 pesos 40 centavos.

En abril esos dictámenes llegaron a treinta i cuatro, cuyos derechos ascendían a 307 pesos 90 centavos i en mayo llegaron a treinta i seis, también, que dejaron por derechos 298 pesos.

Tenemos, pues, que en los primeros meses del presente año, que son los de mas trabajo, la renta del defensor ha sido de 894 pesos 30 centavos, i que, en el supuesto de que fuera igual en todo el año, su renta anual sería de 3,577 pesos 20 centavos.

Repartida esta renta entre dos defensores, correspondería a cada uno 1,788 pesos 60 centavos.

La Honorable Cámara comprenderá que si esa renta daba para pagar escribiente i escritorio al defensor, no le daría para comer.

Adjunto separadamente la lista i clasificación de los dictámenes para que la Honorable Cámara pueda mandar comprobar lo que dejo espuesto.

El Supremo Gobierno i el Congreso están empeñados actualmente en mejorar la condición de los empleados públicos, i mui principalmente los de la administración de justicia, i es mas que estraño se pro-

cure una condición distinta para el defensor de Valparaíso, i a este respecto se hace necesario que la Cámara conozca cuál ha sido la única causa que ha motivado el proyecto de la división de la defensoría, causa que todos conocen en Valparaíso por haberla hecho pública los mismos interesados.

El abogado don Martín Manterola, deseando establecerse en Valparaíso, se empeñó con don Domingo Santa María para obtener un puesto en la Corte de Apelaciones que se trataba de crear en esta ciudad; pero como había en Santiago gran oposición, le aconsejó este señor consiguiera desde luego que los abogados elevaran una solicitud al Supremo Gobierno pidiendo la división de la defensoría de menores, i que él pondría toda su influencia para que se decretará la división i se le diera el destino. Dos sobrinos del señor Manterola, abogados también, golpearon las puertas de todos los estudios, e invocando la amistad i prometiendo sijilo, obtuvieron las pocas firmas que en ella se consignan, después de la negativa de setenta abogados.

Esta es, Excmo. Señor, la causa única que ha motivado el proyecto de división de la defensoría.

No es la primera vez que el señor Santa María ejercita este procedimiento, porque siendo rejente de la Ilma. Corte pidió la misma división, i no habiéndola conseguido censuró mas tarde al defensor de Valparaíso por haber ejercitado en beneficio de los menores i sin retribución alguna las facultades que le acuerda el artículo 296 de la Lei de Organización de Tribunales.

El conocimiento de lo que dejo espuesto servirá a la Honorable Cámara para desechar el proyecto a que me refiero.—*Vitalicio A. López.*

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Hoi, en la mañana, ha dejado de existir el señor don Domingo Santa María.

La República pierde a uno de sus mas esclarecidos servidores.

Desde mui joven el señor Santa María se consagró a la causa pública, i en el desempeño de los altos puestos administrativos i judiciales que ha servido dejó huellas luminosas de su talento, de su honradez i patriotismo.

Miembro de esta Cámara, el señor Santa María fué siempre un defensor elocuente de toda causa elevada i de toda liberal reforma.

Como Presidente de la República tuvo la rara fortuna de firmar los tratados de paz con España, con el Perú i con Bolivia, restableciendo la armonía en nuestras relaciones esteriores i abriendo nuevos horizontes al comercio i a la industria.

En homenaje a la memoria de tan distinguido ciudadano, pido a la Honorable Cámara no celebre sesión en este día.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—El Gobierno se asocia a las palabras del señor Presidente con motivo de la triste noticia del fallecimiento del señor Santa María.

Su nombre está ligado a todos los hechos mas importantes de la historia del país en cuarenta años, i se cuenta también entre los primeros que lo han servido con probidad i patriotismo decidido.

Los hombres que han llegado a la eminencia que llegó el señor Santa María legan su nombre a la historia, que juzgará su vida, i tienen derecho para reposar su cabeza en la almohada de la muerte rodeados por el cariño i lágrimas de sus amigos i el respeto de sus adversarios.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—No pretendo mover discusiones sobre la piedra que va a cubrir una tumba que acaba de abrirse, i creo que el respeto de la muerte debe sellar los labios de las calificaciones ásperas en horas tan tristes; pero no me parece que sea digno ni lójico que los que han combatido a un hombre público por las ideas que ha sustentado, vengan por complacencia, o por mal entendida prudencia, a aceptar el homenaje que se le pretenda rendir con la aquiescencia de todos por unos cuantos de sus amigos. La posteridad histórica se levanta desde el momento en que uno muere, i el juicio de los que lo sobreviven debe ser consecuente con el juicio de los que lo combatieron.

Hé aquí por qué yo me opongo a la indicación del señor Presidente.

Declaro con la entera franqueza que el país me reconoce, que no he tenido jamás odios personales contra el señor Santa María; cuando me he contado en las filas de sus adversarios, he tomado en cuenta únicamente, i Dios lo sabe, sus ideas, que fueron, según mi criterio, malas i perniciosas.

¿Cómo, entónces, aceptar por mi parte que se haga en obsequio a su memoria una escepción especialísima, levantando la sesión, como lo propone el honorable señor Presidente? Nó. Si el señor Santa María hubiese sido miembro de esta Cámara, la costumbre, nuestros antecedentes parlamentarios, me habrían impuesto silencio; pero no era colega nuestro, no pertenecía a esta Cámara, i el homenaje solicitado es simplemente una aceptación política de sus actos en su vida pública.

Soi breve, porque, guardando la lójica de hierro de mis principios, sé guardar también ese respeto a que se refería el señor Ministro del Interior, a que tienen derecho los que concluyeron la jornada de la vida.

Me basta fundar mi oposición, i dejo al voto de la Cámara la solución del problema como su conciencia lo juzgue.

En la posteridad histórica, a que yo también me refería, los hombres no mueren, i el juicio que tenemos hoi lo formamos ayer, i honradamente debe ser el mismo.

Deploro el incidente; pera lo afronto porque el deber me lo impone.

El señor **Montt** (don Pedro).—Me asocio, señor Presidente, a las palabras de Su Señoría, repetidas por el señor Ministro del Interior. Me parece que la pérdida del señor Santa María es motivo para un duelo nacional. Puede haber maneras mui diversas de apreciar sus actos políticos; pero cuando se trata de rendir homenaje a un hombre eminente, a su gran patriotismo i a los importantes servicios que prestó al país durante su larga carrera pública, creo que nadie, en virtud de sus convicciones propias, pueda negarle esta manifestación del dolor público a que es acreedor.

Me atrevo a creer también que en manera alguna se deprimirían las convicciones del honorable Diputado por Maipo prestando este homenaje, no solo al pa-

triotismo, sino también al carácter i grandes cualidades del señor Santa María.

Aceptando Su Señoría que no funcione la Cámara el día de hoi, daría una muestra de respeto a las opiniones de sus demás colegas, lo que, lejos de rebajar sus convicciones, las levantaría mucho mas.

El señor **Carvallo Elizalde** (don Francisco).—No necesito decir, señor Presidente, que me asocio de todo corazón a las palabras de duelo que han pronunciado Su Señoría, el señor Ministro del Interior i el honorable Diputado por Petorca, con motivo de la desgracia que el país acaba de esperimentar con el fallecimiento del señor Santa María. Pero tengo que agregar algunas mas con el objeto de ampliar la indicación hecha por el señor Presidente, a fin de que la Cámara acuerde el nombramiento de una comisión de su seno que la represente en los funerales que tendrán lugar. Esta petición no es sino el cumplimiento de una práctica establecida i seguida en casos análogos, por cuya razón me atrevo a contar con la aprobación de la Honorable Cámara. Tengo, pues, el honor de ampliar la indicación del señor Presidente en el sentido que dejo indicado.

El señor **Cotapos**.—No puedo menos de conmoverme, señor Presidente, al ver que el honorable Diputado por Maipo haya venido a protestar de la indicación formulada por Su Señoría.

En contestación a esa protesta, solo diré que la oposición hecha por el honorable Diputado basta para que la memoria del señor Santa María tenga el respeto i consideración de todo el país, que ha sabido apreciar sus méritos como liberal, aunque ha sido combatido hasta después de su muerte por el honorable Diputado por Maipo.

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón).—Yo me adhiero, señor Presidente, a todas las indicaciones que se han formulado; pero me parece que respecto del nombramiento de la comisión solicitada por el Diputado por Coquimbo señor Carvallo Elizalde no cabe discusión, i que sobre esto hai acuerdo unánime.

En cuanto a la indicación formulada por el señor Presidente, como hai un señor Diputado que se opone a que se levante la sesión, me parece que podría quedar acordado con el voto en contra de los Diputados conservadores.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Las últimas palabras pronunciadas por el honorable Diputado por Rere me obligan, señor Presidente, a declarar que yo no he hablado en nombre del partido conservador: he hablado en nombre mío propio, manifestando mis propios sentimientos, i, por consiguiente, el único responsable de las ideas que he emitido soi yo.

El señor **Cotapos**.—Su Señoría es el jefe del partido conservador.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Es triste, señor Presidente, que sobre la tumba de los muertos tengamos que oír la risa de los bufones.

El señor **Cotapos**.—Es Su Señoría el que no tiene respeto por los muertos.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Hai momentos en que siquiera se deben tratar las cosas con elevación i altura....

El señor **Cotapos**.—Su Señoría no debía haber hablado.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).... por el respeto que se debe a la memoria de los hombres, aunque no tengamos simpatías por sus actos. En esos momentos la risa i la burla deben estar fuera de este recinto.

El señor **Cotapos**.—Su Señoría es quien debe estar fuera.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Siquiera mis palabras han provocado siempre los aplausos o los odios; pero jamás han sido recibidas con la risa del desprecio.

I sigo adelante. Quiero esplicar mi oposición todavía.

Lo que se pretende hacer con el señor Santa María es una escepción, porque él no pertenecía a esta Cámara; i de aquí que el homenaje que se pretende tributarle es la sanción actos de sus políticos, porque este es cuerpo esencialmente político. Por eso me he opuesto a la indicación del señor Presidente.

No hace muchos días murió un ilustre ciudadano, allá en el noble retiro de su hogar, lejos del estruendo de las pasiones i de los negocios públicos. Cubren su sepulcro respetuosos cipreses entrelazados con las flores del cariño jeneral, i vela sobre él el anjel de la paz como digno i merecido testimonio de su vida honrada i pura!

¿Se suspendieron las sesiones de esta Cámara por su fallecimiento? Nó.

En cambio se quiere ahora que por el señor Santa María se haga lo que no se hizo por el señor Pérez, cuando aun no están apagados los ecos de sus luchas ni borradas las pájinas de su administración, violentamente sacudida por las pasiones. Aceptar la proposición, señor Presidente, en estas condiciones, equivaldría a consagrar una diferencia imposible i absurda.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—El señor Diputado olvida que el señor Pérez murió en circunstancias que esta Cámara no funcionaba, no teniendo, por tanto, oportunidad de hacer una manifestación de duelo a su memoria como la de que hoi se trata.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Sea, señor. Pero para los que hemos combatido la administración pasada, la aceptación de la proposición del señor Presidente sería algo como aceptar nuestra condenación propia.

¿Por qué luchamos contra él? No porque considerarnos buenos sus servicios al país; i ahora, en nombre de esos servicios, se nos pide un homenaje que no le rendimos nunca. Solo presentar el problema es resolverlo. Nó, mil veces nó!

Siento insistir en mi oposición; i, en obsequio a mi propósito de no abrir debate político, que no sería oportuno, dejo la palabra.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Soi de los que creen que los honores públicos deben acordarse por el Congreso solo en casos mui justificados. I no soi yo solo el que piensa así ni el señor Diputado por Maipo el único que haya formulado una oposición de este jénero; un gran patriota, don Pedro León Gallo, en circunstancias análogas a la actual, i tratándose de honrar la memoria de un ex-Presidente que no valía menos que el que acabamos de perder, fundado en sus convicciones, formuló su

oposición de la manera que lo ha hecho el señor Diputado por Maipo. Esto basta para que no se mire con estrañeza la protesta del honorable Diputado i para manifestar que ha estado en su derecho solicitando lo que ha solicitado.

Sin embargo, debo hacer una observación a Su Señoría. Dados los antecedentes establecidos en esta materia, me parece que en el momento actual la Cámara no debe tener diverjencias, esto es, no debe provocarse un voto.

Se trata de un ex-Presidente de la República, cuya conducta política puede ser apreciada como se quiera por cada uno de nosotros, según nuestras opiniones; pero, atendiendo a los servicios principales que prestó al país, sobre todo a su probidad, yo no tengo nada que decir, i reclamo de la Cámara que, siguiendo la práctica establecida en casos análogos, suspenda sus trabajos.

Seamos consecuentes conesta práctica mientras no venga un acuerdo especial a decir que el Congreso no suspenderá sus sesiones sino en casos calificados. Pero el país nos consideraría reos de un delito, si, tratándose de honrar la memoria de un hombre ilustre, no ejecutásemos este acto que se ha ejecutado respecto de muchos otros hombres públicos que no se hallaban en la situación del señor Santa María.

El señor ***Mac-Iver*** (don Enrique).—Manifestaré en dos palabras la razón de mi voto.

Yo, jeneralmente acepto la suspensión de las sesiones como un acto de deferencia, cuando en el seno de la Cámara hai grupos o partidos que quieren hacer manifestaciones de este jénero a ilustres muertos o muertos que creen ilustres. Me parece que es deber de cortesía parlamentaria acceder en tales casos a la suspensión de las sesiones; i en ese sentido, obraré hoi como he obrado siempre.

Por lo que respecta a la vida pública del estadista que acaba de desaparecer, cubierta, como la de todos, o casi todos, de luces i de sombras, no me parece este el momento de dar un opinión sobre ella.

El señor ***Orrego Luco***.—Me obligan, señor Presidente, a hacer uso de la palabra en este debate, las observaciones que ha tenido a bien hacer el honorable Diputado por Santiago.

Como Presidente de la Cámara, me cupo en varias ocasiones el deber de pedir la suspensión de las sesiones, en homenaje a la memoria de distinguidos hombres públicos, o de honorables colegas nuestros, i las consideraciones que entonces me movían no eran las de simple cortesía que mueven ahora al honorable Diputado por Santiago: eran consideraciones de un carácter mucho mas elevado i noble.

Es indudable que, atendidas las diverjencias de opinión que reinan entre los diversos grupos políticos, hai hombres que aprecian el caso que examinamos bajo distintos puntos de vista. Es indudable que, para los unos, es justo lo que a los otros parece injusto o imprudente. Pero, sobre todas esas discrepancias de opinión, existe un terreno común a todos nosotros, i es aquel sobre el cual descansa la indicación que el honorable Presidente ha formulado.

Todos trabajamos por el bien del país, según la índole de nuestras convicciones: los unos, buscando su progreso en un sentido; los otros, buscándolo en el sentido opuesto, pero todos confundidos en idéntico propósito.

I es esto lo que en circunstancias análogas he tenido presente como Presidente de la Cámara.

En este momento, lo que ha de ver la Cámara no son las ideas que representó en el Gobierno el señor Santa María, ni su política, ni sus actos públicos, sino sus móviles, su espíritu, sus cuarenta años de lucha consagrados al servicio del país. I yo ahora apelo a esas circunstancias para rogar al honorable Diputado por Maipo que retire la oposición que ha hecho a la suspensión de la sesión.

No va Su Señoría a tributar un homenaje a ideas contrarias a las suyas; va solo a inclinarse ante la tumba abierta de un hombre que, como Su Señoría, aun cuando desde un punto de vista diverso, quiso servir a su país. Puede haberse él equivocado i ser Su Señoría quien está en la verdad, pero no es Su Señoría ni soi yo quienes deben resolver esta cuestión: la decidirá la posteridad, la decidirá la historia.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, procederemos a votar las dos indicaciones formuladas.

El señor ***Toro***.—Voi a decir solo dos palabras, señor Presidente.

Yo votaré la proposición de Su Señoría.

No me parece éste el momento oportuno para emitir juicios acerca de la conducta política del hombre de Estado que acaba de bajar a la tumba.

Se trata, señor Presidente, de honrar la memoria de un ciudadano que desempeñó en vida los puestos mas eminentes en la administración de este país. Sea cual fuere el concepto que a cada uno merezca su vida pública, no es, lo repito, oportuno discutirla ahora. Pero, colocándome bajo el punto de vista de los encumbrados puestos que desempeñó, de haber llegado al primero de todos, al de la Presidencia de la República, i también en atención a esos sentimientos de cortesía de que hablaba el honorable Diputado por Santiago, para con aquellos de nuestros colegas que participaban de las opiniones del muerto, yo apoyo la indicación del señor Presidente para suspender la sesión de hoi en homenaje al señor Santa María.

El señor ***Walker Martínez*** (don Carlos).—En obsequio al señor Diputado que solicita el retiro de mi oposición, vuelvo a usar de la palabra.

Se me habla de cortesía respecto a mis colegas. Creo guardarla cumplidamente no prolongando el debate, i reduciéndome a fundar mi voto.

Pero no se me puede exijir que por cortesía traicione a la lójica de mis principios, pues vuelvo a declarar que no es odio de ninguna clase el que me mueve... ¿i cómo podría abrigarlo contra un muerto?

Menos puede argüírseme que falto al respeto a la memoria de un muerto; para los hombres tengo caridad, así como para las ideas contrarias armas de combate. He aprendido desde niño a odiar las malas ideas, sin odio a los hombres, a quienes compadezco si caminan por la senda del error.

En otra ocasión solemne como ésta, tratándose en sesión secreta de acordar una pensión, me hallé como ahora, i fuí increpado de la misma manera. Yo contesté entonces con el ejemplo de un hombre ilustre que se halló en iguales circunstancias. Murió el primer Pitt, i combatió Fox las honras que el Parla-

mento pretendía tributar a su memoria, porque «al hombre, dijo, que juzgaba pernicioso para su país en vida, no podía juzgarlo bueno después de muerto; i, por eso, i como manifestación política, le negaba el voto para tributárselas». La Inglaterra entera encontró razón al noble adversario i estimó la lealtad de su carácter.

Se han recordado los servicios prestados por el señor Santa María a Chile; no quiero discutirlos: los niego!

Si yo hubiese creido que los prestaba cuando desempeñó altos puestos públicos, no lo habría combatido, habría estado con él. Si lo combatí, fué porque juzgaba lo contrario. ¿Cómo, entonces, reconocer ahora como argumento en su favor el argumento justamente que tenía en su contra? Sería indecoroso.

Perdónenme los señores Diputados, pero insisto en pedir la votación de la Cámara.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Si no se pide votación, daré por aseptado el nombramiento de una Comisión de la Cámara, que se ha propuesto.

Aceptado.

En votación la indicación para levantar la sesión

El señor ***Balbontín.***—¿Cuál es la indicación que se va a votar?

El señor ***Lira*** (Secretario).—La de levantar la sesión.

El señor ***Balbontín.***—Quisiera saber cómo juzga esta indicación el señor Presidente bajo el punto de vista reglamentario. Habiendo acuerdo para celebrar sesión i estando reunidos para ello, creo que no puede levantarse la sesión sin el acuerdo unánime de la Sala.

Varios señores Diputados.—Es cuestión de simple acuerdo de la Sala.

El señor ***Balbontín.***—Desearía saber, repito, cómo califica reglamentariamente el señor Presidente esta indicación, esto es, si para aprobarse requiere unanimidad.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Creo que no se necesita unanimidad, señor Diputado.

El señor ***Balbontín.***—Llamaba la atención a este punto, porque mi voto será negativo a la indicación en sí misma, i además contrario a la tramitación reglamentaria que le da el honorable Presidente, porque creo que sin la unanimidad de la Cámara no se puede levantar la sesión.

Tomada la votación, fué aprobada la indicación por 53 votos contra 10.

Al tiempo de votar:

El señor ***Parga.***—Sí, por no contrariar sentimientos que deben respetarse.

El señor ***Balbontín.***—Nó, por las dos razones que he espuesto.

El señor ***Letelier*** (don Ricardo).—Nó, porque participo de la manera de ver del señor Diputado por Maipo.

El señor ***Préndez.***—Sí; solo por deferir a la opinión de la mayoría de la Cámara.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Propongo para que formen la comisión a los señores Montt don Pedro, Gorostiaga don Alejandro, Zegers don Julio, Balmaceda don José María i al que habla.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

J. F. Godoy,
Jefe de la redacción.

Sesion 15.ª ordinaria en 23 de Julio de 1889

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARROS LUCO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Se reintegra la Comisión Mista de Presupuestos, nombrándose al señor Dávila Larrain en reemplazo del señor Sotomayor.—El señor Murillo recomienda a la Comisión de Lejislación i Justicia un proyecto que fija plazo para el fallo de las causas criminales, ejecutivas i ordinarias.—El señor Jiménez pide al señor Ministro del Interior que recoja informes i los envíe a la Cámara, sobre sucesos ocurridos en Chillán con motivo de una procesión relijiosa.—Contesta el señor Ministro.—El señor Tagle Arrate hace diversas observaciones sobre los trabajos de canalización del Mapocho i pide algunos datos relacionados con el asunto.—Contesta el señor Ministro de Industria i Obras Públicas.—El señor Letelier don Patricio pide datos sobre depósitos fiscales en los bancos.—El señor Roldán recomienda a la comisión respectiva el despacho de un proyecto que tiene por objeto dar ensanche a la calle del Estado.—El señor Pinochet don Gregorio A. pide nuevos datos i documentos relativos a la renuncia del director de Obras Públicas i a la ejecución de los nuevos ferrocarriles.—Igual petición hace el señor Rodríguez don Luis Martiniano.—Con motivo de estas peticiones se suscita un debate en que toman parte el señor Ministro de Obras Públicas i los señores Pinochet don Gregorio A. i Rodríguez don Luis Martiniano.—Se acuerda pasar a la Comisión de Lejislación i Justicia la nota del director del Tesoro, con que observa un decreto de pago de fondos para la continuación de los trabajos del Mapocho.—El señor Rodríguez don Luis Martiniano pregunta qué medidas se han tomado para castigar a los autores de un delito cometido en San Javier de Loncomilla.—Contesta el señor Ministro del Interior.—Continúa el debate de la interpelación sobre el programa del Gabinete i la situación política actual.—Usa de la palabra el señor Montt don Pedro.

DOCUMENTOS

Oficio del Presidente de la República con el que remite para la Secretaría de esta Cámara una copia autorizada del plano de transformación de la ciudad de Iquique, en conformidad a la lei de 31 de octubre de 1884.

Id. del Senado con el que devuelve aprobado con modificaciones un proyecto de lei acordado por esta Cámara que establece una Escuela Náutica en Ancud.

Id. del mismo con que adjunta aprobado un proyecto de lei que organiza el servicio de la Imprenta Nacional i fija el personal de empleados i sus sueldos.

Id. del Ministro del Interior con el que remite copia de los antecedentes pedidos por el señor Mac-Clure sobre reclamaciones hechas al Intendente de Linares a principios del año 1888 contra algunas autoridades de San Javier de Loncomilla.

Informe de la Comisión de Gobierno sobre un proyecto que tiene por objeto proveer de agua potable a la ciudad de San Bernardo.

Moción del señor Roldán para ensanchar la calle del Estado de esta ciudad.

Id. de los señores Velásquez i Lira, para conceder una pensión de gracia a la viuda e hijas solteras del teniente coronel de guardias nacionales don Francisco Bascuñán Alvarez.

Solicitudes particulares.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 14.ª ordinaria en 18 de julio de 1889.—Presidencia del señor Barros Luco.—Se abrió a las 2 hs. 35 ms. P. M., i asistieron los señores:

Balbontín, Manuel G.	Matte, Eduardo
Bañados E., Ramón	Maturana, Alejandro
Barriga, Juan Agustín	Montt, Pedro
Barros, Lauro	Murillo, Ruperto
Besa, Carlos	Orrego Luco, Augusto
Blanlot H., Anselmo	Pinochet, Gregorio
Carvallo Elizalde, Francisco	Pinochet Solar, Ruperto
Concha, Francisco A.	Prado, Uldaricio
Cortínez, Eduardo	Puga Borne, Federico
Cotapos, Acario	Parga, Juan Nepomuceno
Cabrera Gacitúa, Fernando	Préndez, Pedro N.
Campo (del), Máximo	Riesco Jorje
Campo (del), Valentín	Rodríguez, Luis Martiniano
Castillo, Eduardo	Río (del), Agustín
Dávila Larrain, Vicente	Sanfuentes, Enrique
Edwards, Antonio	Sanfuentes, Juan Luis
Errázuriz E., Luis	Silva V., José Antonio
Errázuriz, Ladislao	Solar (del), Félix
Errázuriz U., Rafael	Silva Cruz, Raimundo
Espejo, Juan Nepomuceno	Tagle Arrate, José Miguel
Fernández Albano, Elías	Toro, Gaspar
Frías Collao, Baldomero	Ugalde, Nicanor
Gandarillas, Alberto	Urrutia, Gregorio
Gorostiaga, Alejandro	Valdés Carrera, José M.
García Collao, Manuel	Valdés Cuevas, Florencio
Infante, José Manuel	Velásquez, José
Irarrázaval Vera, Miguel	Vial, Ricardo
Jiménez, Pacífico	Vidal, Gabriel
König Abraham	Vergara, Benjamín
Lastarria, Demetrio	Walker Martínez, C.
Letelier, Patricio	Walker Martínez, J.
Letelier, Ricardo	Zañartu, Ignacio
Lira, Máximo R., (Secretario)	Zegers, Julio 2.°
Mac-Iver, Enrique	i el señor Ministro de Hacienda.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un oficio del Senado con el cual remite aprobado un proyecto de lei sobre recursos contra la prisión arbitraria.

Pasó a la Comisión de Constitución, Lejislación i Justicia.

2.° De dos oficios del señor Ministro de Instrucción Pública:

Con uno remite los datos pedidos por el señor Rodríguez don Luis Martiniano sobre becas concedidas en los seis últimos años en los establecimientos de educación que el Estado sostiene o subvenciona; i

Con el otro remite los datos que faltaban, de los pedidos por el señor Balbontín, sobre becas concedidas en los mismos establecimientos.

Ambos quedaron en Secretaría a disposición de los señores Diputados.

3.° De una solicitud del defensor de menores, ausentes i obras pías de Valparaíso, en que hace observaciones al proyecto de creación de otro destino análogo en la misma ciudad.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Usó, en seguida, de la palabra el señor Presidente Barros Luco para dar noticia a la Cámara de la muerte del señor don Domingo Santa María, para recordar sus servicios i para hacer indicación con el objeto de que la Cámara acuerde levantar la presente sesión como manifestación de duelo por su fallecimiento.

Se asoció al elojio del señor Santa María, hecho por el señor Presidente Barros Luco, el señor Lastarria (Ministro del Interior).

El señor Walker Martínez don Carlos, sin pretender abrir discusión sobre los méritos i servicios del señor Santa María, se opuso a la indicación del señor Presidente por la sola razón de que, siendo la Cámara un cuerpo político, es del mismo carácter también el homenaje que se trata de tributar a un hombre cuya política fué combatida por Su Señoría, lo que lo coloca en la imprescindible necesidad de no poderla aceptar.

Apoyaron la indicación del señor Presidente los señores Montt don Pedro, Carvallo Elizalde don Francisco, Cotapos, Bañados Espinosa don Ramón, Rodríguez don Luis Martiniano i Orrego Luco, i dieron la razón de su voto afirmativo los señores Mac-Iver don Enrique i Toro. En el curso del debate, el señor Carvallo E. don Francisco amplió la mencionada indicación en el sentido de que la Cámara nombre una comisión de su seno que la represente en los funerales del señor Santa María.

Cerrado el debate, esta última indicación fué aprobada por asentimiento tácito.

Al ponerse en votación la del señor Presidente, el señor Balbontín observó que, en su concepto, la sesión no podía levantarse sino habiendo para ello acuerdo unánime, i el señor Presidente Barros Luco declaró que, a su juicio, no era necesaria la unanimidad según el reglamento.

Votada la indicación, fué aprobada por 53 votos contra 10.

Para formar la comisión que debe representar a la Cámara en los funerales del señor Santa María, el señor Presidente propuso a los señor Balmaceda don José María, Gorostiaga, Montt don Pedro, Zegers don Julio i al Presidente de la Cámara.

Esta proposición fué aceptada por asentimiento tácito, i se levantó la sesión a las 3 hs. 10 ms. P. M.

En seguida se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio de S. E. Presidente de la República:

«Santiago, 12 de julio de 1889.—Con arreglo al artículo 9.° de la lei de 31 de octubre de 1884, remito para la Secretaría de esa Honorable Cámara una copia certificada del plano de la transformación de la ciudad de Iquique, recibido con esta fecha en el Ministerio del Interior.

»Dios guarde a V. E.—J. M. BALMACEDA.—*Demetrio Lastarria*».

2.° De los siguientes oficios del Senado:

«Santiago, 19 de julio de 1889.—El proyecto de lei aprobado por esa Honorable Cámara que tiene por objeto el establecimiento de una Escuela Náutica en Ancud, ha sido igualmente aprobado por el Senado en la forma siguiente:

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.° Establécese una Escuela Náutica en Ancud, provincia de Chiloé.

Esta escuela se compondrá de dos secciones, una de aprendices de marineros i la otra de pilotines.

Art. 2.° Los alumnos de la primera sección recibirán la instrucción necesaria para servir, a su salida de la escuela, como grumetes de la armada nacional, en la que estarán obligados a prestar sus servicios por seis años.

Los alumnos de la segunda sección recibirán la instrucción suficiente para llegar a ser pilotos de la marina mercante de la República, i quedarán obligados a prestar sus servicios, en calidad de tales, en la armada nacional si ellos fueren requeridos a causa de una guerra esterior.

El personal del establecimiento, el plan de estudios, los años de duración de cada curso i las condiciones de admisión, serán determinados por reglamento especial que dictará el Presidente de la República.

Art. 3.° Asígnase al establecimiento, además de la ración de armada, la suma de ocho pesos mensuales por cada alumno de la primera sección, i la de diez pesos, también mensuales, por cada alumno de la segunda sección, a fin de que atienda a su manutención, vestidos, mesadas para sus familias i demás necesidades.

Art. 4.° El número de alumnos de la primera sección no subirá de ciento, ni el de la segunda excederá de cincuenta.

Art. 5.° Para los efectos de las gratificaciones, la escuela será considerada como buque de segunda clase.

Los sarjentos de mar instructores gozarán de una gratificación de diez pesos mensuales por el servicio estraordinario de la instrucción de los alumnos.

Art. 6.° Para los efectos de los premios de constancia, se contará a los alumnos de la primera sección el tiempo que, según el reglamento, deban permanecer en la escuela.

Art. 7.° Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de ochenta mil pesos en la construcción del edificio destinado a la escuela,

en la adquisición de un buque de vela, que se considerará anexo a ella, i en la compra de menaje i útiles necesarios para su instalación.

Esta autorización durará por el término de dos años.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

«Santiago, 19 de julio de 1889.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha prestado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.° La Imprenta Nacional tendrá el siguiente personal de empleados, con los sueldos anuales que se indican: un director, con 4,000 pesos; un rejente, con 2,400 pesos; un jefe de taller, con 1,800 pesos; un tenedor de libros i encargado del servicio de la oficina de venta i suscriciones, con 1,200 pesos; un oficial de pluma i archivero, con 800 pesos; un primer corrector de pruebas, con 1,800 pesos; un segundo corrector de pruebas, con 1,200 pesos; un primer atendedor, con 800 pesos; un segundo atendedor, con 600 pesos, i dos porteros, con 360 pesos.

Habrá, además, el número de operarios a contrata que exijan las necesidades del establecimiento.

Art. 2.° El director es nombrado por el Presidente de la República. Los demás empleados de planta por él mismo, a propuesta del director.

Los empleados que establece esta lei prestarán sus servicios a virtud de contrata, i no tendrán el carácter de empleados públicos.

Art. 3.° El director será al mismo tiempo redactor del *Diario Oficial*.

Art. 4.° La Imprenta Nacional no podrá ejecutar trabajo alguno por cuenta de particulares.

Sin embargo, el *Diario Oficial* podrá recibir sus avisos i suscriciones, según las tarifas aprobadas por el Ministerio del Interior.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

3.° Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:

«Santiago, 19 de julio de 1889.—Remito a esa Honorable Cámara copia de los antecedentes pedidos por el señor Diputado don Eduardo Mac-Clure sobre la reclamación hecha ante el Intendente de Linares a principio del año próximo pasado contra algunas autoridades de San Javier de Loncomilla.

Dios guarde a V. E.—*Demetrio Lastarria*».

4.° Del siguiente informe de la Comisión de Gobierno:

«Honorable Cámara:

Hemos estudiado el proyecto de lei aprobado por el Honorable Senado que autoriza la espropiación del agua de la vertiente denominada El Canelo para la provisión de la ciudad de San Bernardo.

De los antecedentes acompañados consta que es la única fuente de que puede surtirse en buenas condiciones i que se han hecho las jestiones posibles para su adquisición.

Las aguas mencionadas sirven hoi al cultivo de varias propiedades, mencionándose en los antecedentes la de los señores León i Canal de Maipo.

La necesidad evidente que tiene la población de San Bernardo de proveerse de buena agua para bebida está bien comprobada con los documentos acompañados.

Está, asimismo, bien esclarecido, por el informe de la Dirección de Obras Públicas, que no existe otra fuente de donde pudiera sacarse buena agua sin gran dificultad.

La Municipalidad de la Victoria ha deseado hacer uso del derecho concedido por el inciso 3.° del artículo 835 del Código Civil. Al iniciar las jestiones para este fin ha tropezado con serias dificultades, comenzando por la carencia de títulos de los actuales interesados al agua. Estos inconvenientes harían que el juicio se prolongara largo tiempo i se privara durante él a la población de un elemento tan necesario.

Creemos que la Honorable Cámara puede prestar su aprobación al proyecto de lei aprobado por el Honorable Senado, con las agregaciones que apuntamos, en la forma siguiente:

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se declara de utilidad pública el agua de la vertiente denominada El Canelo, en el departamento de la Victoria, destinada al uso de la población de San Bernardo, i los terrenos necesarios para la construcción de depósitos i de todas las obras que deban ejecutarse para la conservación de las aguas.

La espropiación se hará con arreglo a las prescripciones de la lei de 18 de junio de 1887.

Sala de la Comisión, 23 de julio de 1889.—*Eulojio Allendes.—Antonio Edwards.—Vicente Dávila Larraín.—J. M. Valdés Carrera.—José A. Gandarillas*».

5.° De las siguientes mociones:

«Honorable Cámara:

La conveniencia de ensanchar las calles de la capital está fuera de discusión.

Ultimamente, i con motivo del ensanche que se ha dado a la calle del Estado, entre las de Moneda i Agustinas, esta conveniencia se impone como una necesidad para el tráfico público, para el ornato de la población i hasta para la salubridad del vecindario.

Por fortuna, el acuerdo de los interesados ha suplido la falta de una lei de espropiación. Pero este acuerdo puede cesar. Puede suceder mas tarde que, por capricho de algún propietario, una obra tan importante quede imperfeccionada.

En esta virtud, me permito proponer a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Decláranse de utilidad pública los terrenos necesarios para dar a la calle del Estado un ancho de diezisiete metros.

La Municipalidad hará efectiva esta espropiación en cada caso en que haya de conceder una nueva línea.—*Alcibíades Roldán*, Diputado por Pisagua».

«Honorable Cámara:

Los servicios prestados al país por don Francisco Bascuñán Alvarez durante la guerra contra la alianza

Perú--boliviana, en que sirvió el importante i delicado puesto de comandante de bagajes, empleo que desempeñó siempre a entera satisfacción de todo el ejército, i mui en particular de todos los jefes superiores, como lo comprueban los certificados acompañados, suscritos por los señores jenerales don Emilio Sotomayor, don Manuel Baquedano, don Marcos Maturana, don Orozimbo Barbosa i coronel don Diego Dublé Almeida, fueron de tan gran importancia que, como lo declara el señor jeneral Baquedano en su informe, en muchos casos propendió mui eficazmente al logro de las victorias alcanzadas por nuestro ejército en todas las batallas i acciones de guerra; que su entusiasta patriotismo le llevó hasta desprenderse voluntaria i graciosamente de cuanto poseía en Antofagasta, lugar de su residencia, desde el primer día de la ocupación chilena, en que entregó su casa--habitación para el Estado Mayor Jeneral, sin remuneración alguna; que sirvió en toda la larga campaña como teniente--coronel de guardias nacionales, i que, finalmente, sucumbió a consecuencia de enfermedad contraída en ella, privando a su familia de los recursos necesarios para su subsistencia por haber dedicado su vida i fortuna entera al servicio de la patria.

Todas estas consideraciones nos mueven a implorar del patriotismo justiciero de la Honorable Cámara se digne prestarle su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese por gracia a doña Victoria Aguirre, viuda del teniente--coronel de guardias nacionales don Francisco Bascuñán, i a sus cuatro hijas solteras, Virjinia, Rosa Elvira, Zoila Victoria i Julia Bascuñán Aguirre, una pensión vitalicia de novecientos pesos anuales, que gozarán con arreglo a la lei de montepío.

Santiago, 18 de julio de 1889.—*José Velásquez.—M. R. Lira*».

7.° De cuatro solicitudes particulares:

Una, de don Teodoro Luneche, en la que pide liberación de derechos de aduana para la internación de una maquinaria destinada a establecer una fábrica para elaborar estracto de la corteza de lingue.

Otra, de don M. Martindale, en la que pide se le devuelva otra solicitud con sus antecedentes que presentó el año próximo pasado, en la que solicitaba permiso i otras concesiones para construír una línea férrea entre el puerto de Antofagasta i las salitreras de Aguas Blancas.

Se acordó hacer la devolución solicitada en la forma acostumbrada.

I las dos últimas, de doña Virjinia Medina, viuda del teniente- coronel don Waldo Díaz, i doña Teodora Bruni, viuda del teniente--coronel don Matías González, en la que piden aumento de la pensión de montepío que ahora disfrutan.

8.° De haber avisado el señor Aninat, Diputado propietario por la Laja, que velve a asistir a las sesiones de esta Cámara.

Habiendo faltado a mas de cuatro sesiones otro de los propietarios de dicho departamento, el señor Pérez de Arce, se acordó que el suplente, señor Silva Cruz, podía seguir asistiendo.

Prestó, en seguida, el juramento de estilo i quedó incorporado, el señor Ponce don Desiderio, Diputado suplente por San Carlos.

El señor **Murillo.**—En sesiones anteriores tuve el honor, señor Presidente, de presentar un proyecto de lei en el cual se fija plazo para el fallo de las causas criminales, ejecutivas i ordinarias. Este proyecto pasó en informe a la Honorable Comisión de Lejislación i Justicia, la cual hasta ahora no lo ha evacuado.

Considero, señor Presidente, dicho proyecto de suma importancia, i desearía, por lo tanto, que la Honorable Comisión apurara el despacho de su informe, a fin de que la Cámara pudiera tomarlo en cuenta cuanto antes. Creo que, una vez sometido a su consideración, no trepidará en aceptarlo, puesto que él viene a satisfacer una necesidad urjente en resguardo de los intereses de las personas que litigan.

Por estas razones, suplico al señor Presidente se sirva hacer presente a los miembros de aquella Honorable Comisión mis deseos.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Los miembros de la Comisión de Lejislación i Justicia acaban de oír la petición formulada por el honorable Diputado por Mulchén, i confío en que se servirán atenderla.

En reemplazo del señor Sotomayor, que formaba parte de la Comisión mista de Presupuestos, propongo en su lugar al señor Dávila Larrain.

Si no hai inconveniente por parte de la Cámara daré por aprobado este nombramiento.

Aprobado.

El señor **Jiménez.**—Los diarios de esta capital han publicado la relación de un atentado cometido en Chillán, que reviste una gravedad suma, si se atiende a que él ha sido cometido en la plaza pública i en contra de uno de los derechos mas sagrados que la Constitución garantiza, i que el Presidente de la República ha jurado hacer respetar. De ese atentado increíble contra la cultura i la conciencia de todo un pueblo, han sido víctimas un gran número de personas que tenían derecho para hacer una manifestación pública de sus creencias.

Parece que los culpables están sometidos a la acción de la justicia ordinaria. Pero esto no basta cuando se trata de un ataque directo a la moralidad pública i a la fe relijiosa de un pueblo; i cuando el vejamen pudo i debió haberse reprimido por la autoridad local, encargada de guardar el orden i compostura en las reuniones públicas.

No tengo ningún antecedente para creer que las autoridades locales tengan participación en estos sucesos, i que, por lo tanto, estuvieran implicadas; pero, desde luego, parece mui difícil que esos atentados no hayan contado, a lo menos, con la aquiescencia tácita de las autoridades. De todos modos, interesa al Gobierno averiguar lo que haya sobre el particular, i cómo las autoridades de su dependencia han cumplido con sus deberes.

Como la averiguación de estos hechos es de importancia, yo me atrevo a rogar al señor Ministro del Interior que envíe todos los antecedentes sobre el particular, pidiendo informe al Intendente de la provincia; en una palabra, que nos remita todos los antecedentes que permitan establecer la verdad del hecho

i la participación que las autoridades administrativas hayan podido tener en estos sucesos.

El señor *Lastarria* (Ministro del Interior).—Debo confesar mi absoluta ignorancia respecto de las publicaciones a que Su Señoría se refiere; i no sé, por tanto, a qué hechos se alude. He leído los diarios de la mañana i nada he encontrado en ellos sobre lo que Su Señoría llama la atención.

El señor *Jiménez.*—Me refiero, señor Ministro, al desacato cometido durante una procesión relijiosa a que asistían seis o siete mil personas. En los momentos en que ésta se efectuaba, el cuerpo de bomberos de aquella ciudad hacía ejercicio. Uno de los miembros de aquel cuerpo dirijió el chorro de agua sobre las personas que iban en la procesión. Al principio se creyó que esto habría sido una torpeza, i todo quedó arreglado, pues los bomberos dieron garantías de que se evitaría el mal i de que la procesión podía continuar tranquilamente. Pero, al poco rato, se repitió el mismo hecho, sin que esta vez los bomberos pudieran alegar descuido o casualidad; i dejando, por tanto, de manifiesto que aquello era el resultado de un plan preparado de antemano, i dirijido, como ya lo he dicho, en contra de uno de los derechos mas sagrados que nuestra Constitución garantiza i contra la cultura i civilización de un pueblo. Esto es, señor Ministro, lo que ha ocurrido.

Aunque, según lo entiendo, los culpables están sometidos a la justicia ordinaria, creo que es un deber del señor Ministro el averiguar la participación que las autoridades administrativas hayan tenido en tales sucesos, o si han cumplido con los deberes de su cargo.

Rogaría, pues, al señor Ministro que, una vez hechas estas averiguaciones, se sirviera remitir a la Cámara los antecedentes que obtuviera.

El señor *Lastarria* (Ministro del Interior).—Prometo al señor Diputado hacer las averiguaciones del caso; manifestando, al mismo tiempo, a Su Señoría que por parte del Gobierno no hai interés en amparar ninguna clase de atropellos.

El señor *Tagle Arrate.*—Hallo mui oscuras las cuentas presentadas sobre la canalización del Mapocho. Los datos que se han suministrado en la materia proyectan ciertos cargos, o, por lo menos, graves dudas que quisiera ver desvanecidas. Voi a esponer a la Cámara los fundamentos de mi opinión.

Según el informe pasado por la Comisión de Gobierno en 11 del corriente mes i haciendo abstracción de las fracciones que no alcancen a mil, se han gastado en trabajos durante el curso del presente año i hasta el 25 de mayo 355,000 pesos, cantidad que naturalmente es imputable a la partida 34 del presupuesto de Obras Públicas. Durante el mismo lapso de tiempo se han invertido en espropiaciones 213,000 pesos; esta suma, según nos espresó señor Ministro del ramo en la sesión del martes róximo pasado, se ha imputado igualmente a la misma partida. Ambos gastos ascienden a 568,000 pesos, i como el ítem del presupuesto es solo de 391,000 pesos, resulta que la diferencia o exceso de las inversiones sobre la partida era en mayo 25 de 177,000 pesos ¿Cómo entonces el señor director del Tesoro, hoi Ministro de Hacienda, no observó los decretos de pago inmediatamente que la partida se agotó, sino que entregó esos 177,000 pesos, con mas lo que ha debido haber pagado desde mayo 25 hasta julio 6 en que protestó del decreto de los 40,000 pesos espedido en junio 28? Si se respondiera que los 177,000 pesos fueron entregados en virtud de sentencias judiciales, se daría una contestación absurda, pues habiéndose gastado en trabajos 355,000 pesos, resultaría que hasta mayo 25 i antes de agotarse la partida, solo se habría pagado en virtud de resoluciones de los tribunales la diferencia entre tal suma i el ítem de 391,000 pesos, o sea 36,000 pesos, i sé que se ha cubierto una cantidad mayor.

La duda acerca de la corrección del proceder empleado toma mayor cuerpo si, teniéndose como exacta la versión que da *El Ferrocarril* del 17 de este mes, se parte de la base asentada por el señor Dávila Larrain, en su simple carácter de Diputado i no de informante, acerca de que en este año se han gastado en espropiaciones 361,000 pesos, Unida esta suma a los 353,000 pesos, importe de los trabajos, resultarían 716,000 pesos, o sea 325,000 de exceso sobre el ítem de 391,000.

De notar es igualmente la contradicción que aparece entre el informe de la Comisión, según el cual se han gastado en los trabajos de este año hasta mayo 25 la suma de 355,000 pesos, i el informe del director de Obras Públicas, el cual espresa que desde el 1.° de enero, i tan solo hasta el 30 de abril, se han gastado en el mismo objeto 411,000 pesos.

En este asunto de la canalización vamos de sorpresa en sorpresa. Según el presupuesto que sirvió de base a la lei del año pasado no mas, se computó en 112,000 pesos la suma necesaria para las espropiaciones; pues ya se han mandado pagar por sentencias judiciales 890,000, i las espropiaciones van solo cerca de la mitad.

Se calculó, según lo espresa la partida 34 del presupuesto, que el año anterior se gastarían únicamente en la obra 109,000 pesos; pues se invirtieron 234,000.

Completando un dato a que se aludió ayer en el Senado, debo observar que al dictarse la lei de enero del 88 se presupusieron para todo el trabajo, prescindiendo de las espropiaciones, 729,000 pesos; pues ahora se espresa que se necesitan 3.330,000 pesos, que, junto con los 890,000 ya ordenados pagar por espropiaciones, forman 4.220,000, i esto sin contar las espropiaciones futuras.

Siento manifestar bajo este último respecto que ha sido mui deficiente la esplicación dada por el señor Ministro de Obras Públicas sobre el particular; espresó ayer que había aumentado enormemente el costo de la obra a causa de haberse cambiado el trazado del canal i ocupar terrenos que ha habido necesidad de espropiar. Esta esplicación, en primer lugar, no es exacta, pues el canal, con la diferencia de unos cuantos metros, tiene la dirección que le asignaba el plano del señor Martínez que sirvió de base a la lei; en segundo lugar, el cambio disminuyó las espropiaciones del lado norte, hacia el cual se dirijía la comba que antes tenía el canal, i es de advertir que son las únicas que se han hecho, a mas de las de una casa i de los edificios municipales inmediatos al Mercado Central; en tercer lugar, la esplicación es incongruente, pues aun dando por cierto el aumento posterior

del valor de las espropiaciones, es claro que él no incluye en la diferencia del precio de los trabajos, calculados antes en 729,000 pesos i hoi en 3.330,000 pesos.

Mientras tanto, de otro lado se dan aparente i ridículamente pruebas catonianas acerca de la escrupulosa severidad con que se procede en la administración de los caudales públicos. Contenga la Cámara su asombro al imponerse del siguiente decreto inserto en el *Diario Oficial* de 3 de abril:

«Santiago, 28 de marzo de 1889.—Vistos el oficio i el documento que preceden, decreto:

La tesorería fiscal de Lebu pagará al ajente de las Compañías de Vapores de ese puerto, don José E. Robinson, la cantidad de *diez centavos*, importe del desembarque de un cajón con libros dirijido al juez de primera instancia de Imperial.

Dedúzcase esta suma del ítem 3, partida 14 del presupuesto de Justicia.

Refrén lese, tómese razón i comuníquese.—BALMACEDA.—*Julio Bañados Espinosa*».

Bendito sea este supremo decreto de a diez centavos! Cuide, ¡por Dios! el señor Ministro del Interior de que siquiera no se inserte en el *Boletín de las Leyes*.

Hai absoluta necesidad de proceder con la mayor cautela en este asunto, i mucho mas desde que se rehusó correr la línea 50 metros hacia el norte, para así cumplir con la lei, no desperdiciar mas de 400,000 pesos que se ganaban en mayor valor de terrenos i menor costo de espropiaciones, ahorrar en el trabajo una cantidad de quizá igual, ensanchar la parte sur de la población, hacer el canal perfectamente recto i sólido, i conseguir otras ventajas de salubridad, belleza, etc.

No puede ser mas interesante la cuestión que surje en el caso actual. Se trata de interpretar prácticamente la lei de 16 de setiembre de 1884. Se sabe que, según su artículo 13, ningún gasto puede imputarse a leyes anteriores a la fecha del presupuesto vijente, salvo el único caso de que la lei haya sido promulgada después de la presentación del presupuesto; por consiguiente, lo pagado este año por retasas judiciales no puede imputarse a la lei de 13 de enero del 88, sino a la partida 34 del presupuesto del 89. Luego, tal partida debe llenarse con lo invertido en trabajos i con las cantidades fijadas en las sentencias respectivas mandadas cumplir antes de que se agotara. Solo pueden excederla las sumas señaladas en las sentencias a que se puso el «cúmplase» con posterioridad. Tal es la única interpretación razonable del número 2.° del artículo 14 de dicha lei, que autoriza el exceso tratándose de sentencias ejecutorias.

Esta escepción se halla en el mismo caso de la establecida en el número 4.° del mismo artículo, referente a las exijencias impostergables de una obra emprendida por el Estado: no basta que se trate de un gasto indispensable para imputarlo fuera de presupuesto; preciso es que la partida esté agotada cuando el gasto se realiza.

De todos modos, para plantear o no a firme la cuestión, ruego al señor Ministro de Hacienda se sirva hacer remitir a la Cámara un estado que manifieste en detalle todos los pagos i depósitos hechos en el año pasado con motivo de la canalización del Mapocho, sea para espropiaciones o para la obra misma; se indicarán las cantidades parciales, destino del dinero, personas particulares o funcionarios públicos a quienes hayan sido hechas las entregas, i las fechas en que éstas fueron efectuadas. Se remitirá en la misma forma otro estado referente al tiempo del presente año trascurrido hasta julio 6. En ambos estados se señalarán las leyes o partidas de presupuesto a que se haya hecho la imputación de cada pago.

Por fin, se acompañará una copia de la nota de julio 6, en que el director del Tesoro reparó el decreto de los 40,000 pesos.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas).—Siento que el señor Diputado que deja la palabra vuelva a promover, por vía de incidente, esta cuestión relativa a la canalización del Mapocho. Creo que habría sido mejor esperar el debate del proyecto que sobre este asunto hai pendiente. De otra manera no acabaremos nunca.

Tengo reunidos todos los datos relativos a este asunto para presentarlos a la Cámara cuando sea oportuno.

Indudablemente, atendidas las observaciones hechas por el señor Diputado, Su Señoría no ha tomado conocimiento de todos los datos que existen en la Secretaría. En ellos se espresan los pagos que ha habido que hacer, las personas a quienes se han hecho, los honorarios que se han cubierto, las espropiaciones llevadas a cabo; en una palabra, todos los antecedentes que se me pidieron sobre este negocio.

Sin embargo, si el señor Diputado desea que se traigan otros datos, no tengo inconveniente para hacerlo.

Veo también que el honorable Diputado no se ha impuesto por completo de los antecedentes relativos a la dirección que debe llevar el canal.

Dice Su Señoría que no se ha modificado el trazado primitivo. Si hubiera visto el señor Diputado el folleto referente a esta obra que se publicó en 1885, habría encontrado en él un plano del trazo del canal, el cual va siguiendo las ondulaciones de la caja del río, i un segundo plano que señala este trazado en línea recta al costado norte del río.

Si la Cámara acordara entrar desde luego en este debate, podría dilucidarse ampliamente este asunto, respecto del cual tengo el mayor interés que se haga completa luz. Pero no creo que sea conveniente tratarlo solo por vía de incidente.

El señor **Tagle Arrate.**—Conozco todos los antecedentes a que se refiere el señor Ministro, porque he estudiado la cuestión con detenimiento i me he formado la convicción de que no existen los que he solicitado, por lo cual reitero mi petición al señor Ministro de Hacienda.

El señor **Gandarillas** (Ministro de Hacienda).—Se traerán los antecedentes que ha pedido el señor Diputado.

El señor **Letelier** (don Patricio).—Pido la palabra, únicamente para solicitar del señor Ministro de Hacienda los siguientes datos, que necesito para la discusión del proyecto sobre retiro de los fondos fiscales de los bancos en que están depositados:

1.° Un estado que manifieste en qué consiste la garantía depositada por los bancos para responder a su emisión, con especificación de los títulos deposi-

tados, tipos de intereses de esos títulos, número de los mismos i su orijen o procedencia, esto es, si son bonos del Gobierno, de la Caja de Crédito Hipotecario o de otra institución.

2.° Cantidad de billetes en circulación de cada banco de tipo menor de diez pesos.

3.° Cantidad de billetes fiscales i de banco de tipo inferior de diez pesos que había en circulación a la fecha en que comenzó a rejir la lei de 14 de marzo de 1887.

El señor **Gandarillas** (Ministro de Hacienda).—No habrá inconveniente para traer los datos que solicita Su Señoría.

El señor **Roldán.**—Se ha dado cuenta, en la presente sesión, de un proyecto que he tenido el honor de presentar, i cuyo objeto es declarar de utilidad pública los terrenos necesarios para dar mayor ensanche a la calle del Estado. Me permito rogar a la Comisión de Gobierno que se sirva despachar cuanto antes su informe sobre este proyecto.

Como saben los señores Diputados, el Intendente de Santiago señor Lazcano tuvo la feliz idea de formar de la calle del Estado una avenida espaciosa, i para llevarla a cabo adquirió, con los escasos recursos de la Municipalidad, cierta estensión de terreno que convinieron en venderle algunos vecinos de esa calle; pero no se ha podido ir mas adelante en este importantísimo pensamiento.

Yo no pretendo con mi proyecto que se lleven a efecto de un golpe las espropiaciones a que dé lugar el ensanche de esta calle, sino que la Municipalidad haga efectivas estas espropiaciones en cada caso en que haya de conceder una nueva línea. Si no se toma esta medida, tendremos que dejar encomendada la realización de esta feliz idea únicamente a la buena voluntad de los vecinos, lo que puede hacerla fracasar.

La manera de formar de la capital de Chile una ciudad cómoda i hermosa, que merezca el nombre de tal, es dando a sus calles el espacio suficiente, consultando todas las condiciones de salubridad i facilidad para el tráfico.

I ya que estoi con la palabra, suplicaría al señor Ministro del Interior que se sirviera remitir a la Cámara un proyecto que sé que existe en el Ministerio relativo a este mismo asunto. En todo caso, desearía que la Comisión despachara cuanto antes su informe acerca del proyecto a que me he referido anteriormente.

No sé si me equivoque, pero creo que todas las medidas que han tenido en vista el embellecimiento, la salubridad i comodidad de una ciudad como Santiago han contado siempre con la cooperación de todos.

Ignoro si el debate político en que se halla empeñada la Cámara permita entrar a la discusión de este proyecto, pero yo creo que haríamos obra de patriotismo despachándolo, porque habríamos así contribuído a que esta ciudad sea digna del nombre de capital de la República.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—No conozco el proyecto a que se refiere el señor Diputado por Pisagua, pero se buscará en el Ministerio, i si está será remitido a la Cámara.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Los miembros de la Comisión de Gobierno han oído la recomendación que hace el honorable Diputado, i espero que será atendida.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Deseo que el señor Ministro de Hacienda remita a la Cámara una razón detallada de las sumas que representa el capital pagado en cada uno de los bancos en que se han hecho depósitos por cuenta del Fisco.

Ya que estoi con la palabra, voi a preguntar al señor Ministro de Obras Públicas si las notas relativas a la renuncia del señor Santa María del puesto de director de Obras Públicas son únicamente las que se han remitido a esta Cámara, o hai otras mas relacionadas con ese asunto.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas).—A la verdad que la pregunta del señor Diputado por Santiago no puede tener una contestación categórica.

¿Pide Su Señoría todas las notas que motivaron la renuncia del señor Santa María? Todas se han remitido. Pero hai en el Ministerio muchas otras notas de aquel funcionario. Precise Su Señoría cuáles son las que desea i no tendré inconveniente en mandárselas.

El señor **Gandarillas** (Ministro de Hacienda).—Rogaría al señor Diputado que se sirviera precisar mas los datos que pide. ¿Son éstos referentes a las sumas existentes en los bancos provenientes de depósitos fiscales, o las cantidades pagadas por los bancos desde la fecha en que se efectuaron esos depósitos?

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Lo que he pedido es una razón de las cantidades pagadas en los diversos bancos, i que forman su capital efectivo, es decir, de aquellos bancos que tienen depósitos fiscales.

El señor **Gandarillas** (Ministro de Hacienda).—Se remitirán esos datos.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A).—En cuanto a la estrañeza que ha causado mi pregunta al señor Ministro de Obras Públicas, debo decir a Su Señoría que nada mas natural que esa pregunta.

Cuando le pedí, en una sesión anterior, que remitiera a la Cámara los antecedentes que habían motivado la renuncia del director de Obras Públicas, se hizo también por el honorable Diputado por Ancud una petición que se relacionaba con este mismo asunto.

Pidió el señor Diputado que se trajesen a la Cámara las notas que se habían cambiado entre el Ministerio de Su Señoría i la Dirección de Obras Públicas con motivo de los trabajos hechos por la empresa que tiene a su cargo la construcción de los ferrocarriles.

Ahora bien, habiendo quedado el señor Ministro de mandar todos esos antecedentes, nada mas natural que el que yo me crea autorizado para preguntar a Su Señoría si las notas publicadas son las únicas que existen sobre esta materia, o si hai otras que aun no son del dominio público. Esta es toda la cuestión.

Por mi parte, estoi en la intelijencia de que hai en el Ministerio otras notas sobre el particular, i por esto he dirijido la pregunta que me ha oído la Cámara al señor Ministro.

Si, en virtud de estas esplicaciones, puede Su Señoría conocer el pensamiento del Diputado que habla sobre el asunto en cuestión, no veo qué inconveniente pueda tener para dar contestación a mi pregunta.

En resumidas cuentas, lo que deseo saber es si, a mas de las que se han enviado a la Cámara, existen otras notas de la Dirección de Obras Públicas al Ministerio que corre a cargo de Su Señoría, denunciando la mala calidad de los trabajos ejecutados por la empresa constructora de los ferrocarriles, o cualesquiera otras irregularidades en dichos trabajos.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas).—En la sesión a que alude el señor Diputado se me dirijieron dos peticiones de documentos: una por el honorable Diputado que deja la palabra, para que enviase a la Cámara las notas cambiadas entre la Dirección de Obras Públicas i el Ministerio de mi cargo, que motivaron la salida del señor Santa María; i otra, por el honorable Diputado por Ancud, para que pusiese igualmente a disposición de la Cámara las notas en que se denunciaba por aquella oficina la mala calidad de los trabajos ejecutados en la construcción de las líneas férreas.

Ante todo, debo declarar que la salida del señor Santa María fué motivada solo por el nombramiento de un juez árbitro, encargado de resolver las cuestiones que se suscitaran entre la empresa i el Gobierno.

En la misma sesión a que me refiero, el señor Diputado por Santiago, i también el señor Diputado por Ancud, manifestaron que deseaban conocer otros documentos, i agregaron que pasarían a la Mesa una minuta detallada de ellos. Mi contestación fue entonces de lo mas preciso i terminante; dije que, una vez que me enterara de la minuta, todos los documentos de que en ella se hiciera mención serían enviados a la Cámara.

Parece que ahora el señor Diputado modifica su petición i solicita que se traigan todas las notas cambiadas entre la Dirección de Obras Públicas i el Ministerio. Bien, señor; no hai inconveniente alguno para hacerlo.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—No son todas.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas).—Si no es eso, pido al señor Diputado que se sirva indicarlas por escrito i será atendido inmediatamente.

En la sesión a que Su Señoría se refiere, yo no he manifestado a Su Señoría que mandaría una nómina detallada de todas las notas cambiadas entre la Dirección de Obras Pública i el Ministerio de mi cargo. No he hecho referencia alguna a este asunto. Lo que a Su Señoría dije entonces es lo mismo que le he dicho ahora. No me esplico, por esto mismo, comó es que Su Señoría ha podido desvirtuar mi pensamiento reflejado en mis palabras.

Evidentemente no son todas las notas cambiadas entre el Ministerio i la Dirección de Obras Públicas las que se me pidieron—porque hai muchas referentes a diversos asuntos que nada tienen que ver con el a que se referían Su Señoría i el señor Diputado por Ancud; por eso fué que remití solo las que motivaron la renuncia del señor Santa María de su puesto de Director de Obras Públicas. I aseguro a Su Señoría que las remitidas son las únicas que motivaron aquella renuncia.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Siento molestar a la Cámara volviendo sobre este mismo asunto, pero debo rectificar al señor Ministro.

En la sesión a que Su Señoría se refiere ni en la presente he pedido los antecedentes que dice Su Señoría que he solicitado. Lo que entonces dije i he dicho ahora, es lo mismo que he tenido el honor de repetir hace un momento, i no comprendo, en verdad, cómo Su Señoría venga a invocar algo que no ha existido para desnaturalizar el pensamiento i los propósitos del Diputado que habla.

No he pedido todas las notas cambiadas entre el Ministerio de Su Señoría i la Dirección de Obras Públicas, porque muchas de ellas deben naturalmente relacionarse con asuntos ajenos al que tanto el honorable Diputado por Ancud como el que habla tenemos interés en conocer.

Por mi parte necesito únicamente las notas que contengan los antecedentes que han motivado la renuncia del director de Obras Públicas, i la conducta observada por este funcionario en la intervención que la lei le acuerda respecto de la construcción de los ferrocarriles contratados.

Es esto, i únicamente esto, lo que necesito conocer; i no se comprende como Su Señoría venga a suponer que he pedido la remisión de todas las notas cambiadas entre el Ministerio i la Dirección de Obras Públicas. Tan estrafalaria petición no me parece que pueda haber hecho, i que pueda atribuírseme.

Por otra parte, yo me encontraría imposibilitado para remitir a Su Señoría la nómina de las notas que se han cambiado con motivo de la renuncia del señor Santa María i de su conducta funcionaria con relación a los trabajos de las diversas líneas férreas, porque no las conozco ni sé cual sea su número. ¿Cómo podría entonces indicar a Su Señoría esas notas? I, sobre todo, ¿concibe Su Señoría que si yo tuviera conocimiento de ellas pediría que se enviasen a la Cámara? ¿Con qué objeto? ¿Para probar la benevolencia i buena voluntad de Su Señoría respecto de los Diputados que nos sentamos en estos bancos? Nó, señor: Su Señoría nos ha dado muchas pruebas de benevolencia i buena voluntad para exijirle otras nuevas. No es esto, pues, lo que he manifestado ni lo que quiero.

Por tanto, insisto en mi petición i en exijir una contestación perentoria: además de las notas que hacen referencia a la construcción de los ferrocarriles, a la ejecución de estos trabajos i al cumplimiento del contrato celebrado por el Gobierno con M. Lord, ¿existen otras notas sobre la materia, además de las ya publicadas?

Me parece que esta pregunta está formulada en términos tan claros que no dejan lugar a duda alguna. Si el señor Ministro cree que en este negocio no hai nada que pueda ocultarse al conocimiento de la Cámara i del país, no veo inconveniente para que la conteste con toda franqueza i con la precisión i claridad necesarias.

Siento el haber tenido que incomodar a la Cámara oyendo estas esplicaciones; pero le pido sus escusas, pues deseo que se traigan todos los antecedentes de este negocio, a fin de que se haga completa luz sobre él cuando llegue el caso de entrar en el debate que habrá de producirse sobre este particular.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas).—Como la Cámara comprenderá, al fin hemos conseguido ponernos de acuerdo con el señor Diputado.

Su Señoría ha planteado en esta vez la cuestión d

una manera tan precisa i tan clara que ella no deja lugar a duda alguna. En realidad no hai ya necesidad de la nómina que le había rogado me remitiera. Su Señoría pide los datos relativos a la construcción de los ferrocarriles: esta es una petición concreta, determinada i fácil de atender.

La observación que por mi parte tuve el honor de hacer antes que Su Señoría usara por segunda vez de la palabra, tendía a esclarecer un punto de que talvez Su Señoría no se ha hecho cargo i a que atribuyo una importancia capital. En este negocio hai dos cuestiones diversas: la relativa a la renuncia del señor Santa María i a los motivos que la han producido; i la que se refiere a los trabajos de los ferrocarriles en construcción. A lo primero aludió el señor Diputado en la sesión pasada, i a eso mismo se refieren las notas que he tenido el honor de enviar a la Cámara.

Voi a permitirme dar algunas esplicaciones sobre el particular,

Como lo he dicho i lo repito, la renuncia del señor Santa María fué ocasionada únicamente por el nombramiento de un juez árbitro para dirimir las cuestiones que se suscitaran entre los empresarios de los ferrocarriles en construcción i los representantes del Fisco.

El director de obras públicas consideraba que la construcción de estos ferrocarriles debía ejecutarse, en todas sus partes i en todos sus detalles, en conformidad a las instrucciones de la oficina de su cargo, i que por ningún motivo ni por nadie ellas podían modificarse.

Mientras tanto, el contrato establece que, cuando surjan dificultades entre los injenieros del Gobierno i la empresa, debe nombrarse un juez árbitro para que las resuelva. Sabe la Cámara que este es un procedimiento establecido en todos los contratos de esta naturaleza, pues, a no ser así, habría que estar apelando constantemente a los Tribunales de Justicia.

En este caso i en virtud del contrato, se nombró, como digo, un árbitro. Pues bien, el director de Obras Públicas creyó que no debía hacerse este nombramiento, i, en consecuencia, estimó conveniente observarlo. El Ministerio dió, sin embargo, a aquella oficina las instrucciones correspondientes acerca de la manera cómo debía procederse en aquellos casos en que hubiera disconformidad entre los injenieros del Gobierno i los de la compañía constructora. Esas instrucciones motivaron nuevas objeciones por parte de la Direccion de Obras Públicas, que consideraba que este árbitro no debía ser árbitro sino inspector de los trabajos, a pesar de que el decreto de su nombramiento establecía una cosa distinta.

Entonces el director creyó que, dada la situación que se había creado con ese nombramiento, había llegado el momento de hacer su renuncia, como la hizo. El Gobierno la aceptó, sintiendo la separación de un funcionario competente i meritorio.

Este es uno de los aspectos del asunto; el otro, a que aludía el honorable Diputado por Ancud, es enteramente diverso i no tiene relación alguna con el primero.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—¿Me permite el señor Ministro?

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas). —Como no, señor.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Entiendo que la historia que nos está contando Su Señoría respecto a los antecedentes que motivaron la renuncia del director de Obras Públicas no es perfectamente exacta.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas).—Sí lo es, señor Diputado.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—A lo menos me autoriza para emitir este concepto la forma misma en que la renuncia ha sido presentada, los antecedentes a que se hace referencia en dicha renuncia i las esplicaciones i detalles en que entra el director de Obras Públicas. Así, pues, no es, según parece, el hecho aislado del nombramiento de un juez árbitro lo que esclusivamente ha podido determinar esa renuncia; porque si así fuera, sería preciso suponer que un móvil hasta cierto punto pequeño i mezquino era el que había influido en el ánimo del señor Santa María al dar este paso.

Por mi parte, si no entro a ocuparme desde luego de este asunto, es porque creo que no ha llegado todavía la oportunidad. Estoi pidiendo antecedentes para prepararme al debate que tendrá lugar mas adelante.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas).—A pesar de la interrupción del señor Diputado, vuelvo a afirmar de una manera terminante que los hechos a que aludo son los únicos que han motivado la renuncia del director de Obras Públicas; i no acepto lo que Su Señoría acaba de espresar, esto es, que, dados estos antecedentes, haya podido ser pequeño o mezquino el móvil de esa renuncia.

El honorable señor Santa María creyó que los contratistas no cumplían con lo estipulado en las concesiones que se les han hecho i juzgó que las instrucciones que se le impartieron del Ministerio, así como las funciones que se encomendaban al árbitro, tendían a limitar su esfera de acción, invadían sus atribuciones propias i se las arrebataban, i creyó del caso presentar la renuncia de su cargo.

Por lo demás, las notas que el señor Santa María dirijió al Ministerio respecto de la manera como se estaban haciendo los trabajos de los ferrocarriles en construcción son posteriores a las notas que han sido enviadas a la Cámara i que están sobre la mesa. Una de esas notas hace referencia a la manera como se ejecutan los trabajos, i establece que no se ajustan en nada a las especificaciones del contrato. Con motivo de este aviso, el Ministro que habla—que apénas hacía ocho días que estaba en el Ministerio—llamó al señor Santa María i le significó que los términos en que aquella nota se hallaba redactada no le parecían correctos. Fué este el momento en que surjieron dificultades entre el Ministerio i el director de Obras Públicas. Dos días despues recibí del mismo funcionario otra comunicación respecto de la manera como debían hacerse los trabajos de los ferrocarriles. Aparece de esa nota que el señor Santa María se había dirijido a la empresa reclamando de algunos procedimientos que consideraba indebidos. El Ministro que habla consideró entonces, como considera en este momento, que esa jestión correspondía esclusivamente al Gobierno, o lo que tanto dá, al Ministerio que tengo el honor de desempeñar. Con este motivo llamó al director de Obras Públicas i volvió a significarle de una manera clara que, si surjían dificultades respecto

a la construcción de los ferrocarriles, su deber era dirijirse al Ministerio e indicarle la manera como debían salvarse. En conformidad a esto, dirijí igualmente una nota al jerente de la compañía constructora manifestándole los procedimientos observados por el director de Obras Públicas, i he remitido a la Cámara la contestación del jerente en que acepta por completo dichas observaciones.

Para proceder de esta manera, he tenido mui presente el espíritu i la letra del contrato a que vengo refiriéndome. Ese contrato ha querido establecer una diferencia bien notable entre las funciones que corresponden a los injenieros nombrados por el Gobierno para cada sección de la línea férrea i las que corresponden a la dirección de los ferrocarriles i a la Dirección de Obras Públicas, estableciendo al mismo tiempo que los jefes de secciones son los que deben dar los planos, trazados, etc.

La Cámara comprenderá el propósito que se tuvo en vista al encargar estas diversas funciones al director de Obras Públicas, a los jefes de las distintas secciones i a la dirección misma de los ferrocarriles.

Para salvar las dificultades que surjieran entre los injenieros del Estado i los de la compañía constructora era necesario el nombramiento de un árbitro. Es cierto que, antes de proceder en ese sentido, el Gobierno habría podido echar mano de otro recurso para allanar los inconvenientes que se presentaban, esto es, haciendo que el director de Obras Públicas, acompañado de los injenieros de sección, fuese a inspeccionar los trabajos i tratase de hacer desaparecer las dificultades que se presentaban; pero desgraciadamente no era posible tomar este camino, atendidos los antecedentes que conoce la Cámara. Fué, pues, indispensable proceder al nombramiento del árbitro.

Debo hacer presente que, nombrado que fué el árbitro, después de las observaciones que hice al director de Obras Públicas, observaciones que dicho funcionario aceptó no obstante haberlas rechazado en el primer momento, dos o tres días después llegaron al Ministerio las reclamaciones del director de Obras Públicas, referentes a todas las líneas, por la manera como se estaban haciendo los trabajos. En vista de los términos en que aquellas reclamaciones estaban concebidas, el que habla comprendió que se hacía indispensable adoptar el procedimiento de llamar al director jerente de la empresa constructora de los ferrocarriles para que diese las esplicaciones que creyera conveniente en presencia de los injenieros de Gobierno i del director de Obras Públicas.

En aquella reunión el director jerente de la compañía espuso que reconocía que había algunos trabajos mal ejecutados, otros inconclusos i otros que consideraba bien hechos. Los injenieros del Estado estaban en discordancia de pareceres respecto de algunos de los trabajos que el jerente de la empresa estimaba como buenos.

Para resolver la cuestión sobre este punto no quedaba otro camino que el de hacer que el árbitro, tomando en cuenta las observaciones de una i otra parte i en posesión de todos los antecedentes de la materia, diese su fallo.

Mas, no se podía hacer igual cosa respecto de aquellos trabajos que los injenieros del Estado consideraban mal ejecutados, pero que el jerente de la compañía decía que no estaban aún concluídos. Era menester, por consiguiente, esperar que esas obras estuviesen definitivamente terminadas para apreciar su buena o mala ejecución.

El árbitro nombrado ha ido a visitar las líneas en desempeño de su cometido. De manera que para poderse formar juicio completo acerca de estos trabajos es menester tener a la vista los datos que debe suministrar el árbitro.

Por lo demás, se traerán los datos que ha indicado el honorable Diputado por Santiago.

El señor ***Bañados Espinosa*** (don Ramón). —¿Qué tramitación ha dado el señor Presidente a la nota del honorable director del Tesoro, señor Gandarillas, objetando el decreto del Ministerio de Industria i Obras Públicas?

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Pasó al archivo.

El señor ***Bañados Espinosa*** (don Ramón). —En mi concepto, la nota debe enviarse a la Comisión de Constitución, Lejislación i Justicia, para que, si lo estima conveniente, proponga a la Cámara los acuerdos que sean necesarios para la correcta i legal inversión de los caudales públicos.

De esta manera estaremos a su tiempo en situación de pronunciarnos sobre la responsabilidad ministerial con pleno convencimiento de todos los antecedentes.

Solo así evitaremos la infracción diaria de una lei que debe ser escrupulosamente observada.

Hago indicación al respecto.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, se pasará la nota a la Comisión de Lejislación i Justicia.

Acordado.

El señor ***Rodríguez*** (don Luis Martiniano).—Con motivo de la petición de documentos que se refieren a la renuncia del director de la oficina de Obras Públicas, me veo en el caso de observar al señor Ministro del ramo que nos faltaba una designación precisa para pedir otros documentos que completaran el contenido de los que ya conocemos.

En la misma renuncia del señor Santa María se hace mérito de trascripciones de notas de los injenieros del Estado que vijilan las secciones de ferrocarriles en construcción, i ya comprenderá la Cámara, como el señor Ministro, que dichos antecedentes son indispensables para hacer luz completa en la conducta observada por el Ejecutivo; es por lo mismo indispensable que se envíen i publiquen tales documentos a la brevedad posible.

Fuera de ellos, consta de lo que publicaron los diarios sobre lo que espuse en la Cámara, i lo especifica también el acta de aquella sesión, los demás datos que pedí al señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

Sin embargo, pasaré al señor Secretario la minuta de los nuevos antecedentes que se han de remitir, i con ello habrán concluído las dudas i vacilaciones del señor Secretario de Estado.

Esto debería ser lo único, señor Presidente, a que debiera limitarme con motivo de la petición de datos; pero el señor Ministro, saliéndose por completo de la cuestión, ha venido a pronunciarnos un discurso estemporáneo en abono de su conducta, queriendo dejar cerrada la puerta para que se le conteste algo de

lo mucho que merece por el retiro del ex-director de Obras Públicas.

Es natural que Su Señoría sienta la necesidad de sincerarse con motivo de la publicación de documentos que se ha hecho; pero la lealtad aconsejaba que tal empeño tuviera lugar cuando se entrara al fondo de la cuestión i pudiera oír las opiniones contradictorias que han de producirse.

Por mi parte, yo sostengo desde luego que el señor Ministro no ha respetado con su conducta la lei que reglamentó la construcción de los ferrocarriles, ni ha tomado en cuenta tampoco las necesidades del buen servicio público ni los respetos que se deben a un empleado mui honorable.

Llamo en especial la atención de la Cámara a que el señor Ministro, de una manera velada, ha querido dejar establecido que el señor Santa María se quejó solo a última hora de la conducta de los contratistas, queriendo dar a entender que tal procedimiento nacía solo del ex-director de Obras Públicas i por circunstancias personales del momento.

Yo no calificaré en este instante esta manera de proceder del señor Ministro con un digno empleado que no está presente; pero le daré el nombre que me rece cuando entremos al fondo de la cuestión.

Fuera de esta cuestión de ferrocarriles, yo necesito dirijirme al señor Ministro de Justicia para preguntarle si el Gobierno ha tratado de cooperar por su parte al esclarecimiento de las flajelaciones escandalosas que no hace mucho han tenido lugar en el departamento de San Javier.

Según antecedentes que han llegado a mis manos, parece que el juez letrado de aquella localidad, a quien le toca una parte mui eficaz en el atentado cometido, ha querido conservar su carácter de juez, interviniendo como tal en el sumario que debía levantarse; se me ha llegado a asegurar que ha tomado declaraciones en dicho asunto, i que ha sido preciso apelar de su resolución en que se declaró competente para intervenir como juez de la causa.

Si esto es exacto, ya comprenderá la Cámara i el Gobierno mismo las garantías que puede dar ese majistrado que no es la primera vez que da orijen a que se ocupen de su conducta.

También se me ha dicho que, si es exacto que no ejerce sus funciones en apariencia el comandante de policía que tomó parte en la flajelación, también lo es que aparenta [reemplazarlo un hermano de otro de los flajeladores.

Todavía se me ha dicho que últimamente reemplaza al juez de letras el primer alcalde de la localidad, que es a la vez médico de ciudad; i si esta circunstancia fuera exacta, ya se comprenderá a qué propósito obedecería el reunir funciones incompatibles en un empleado subalterno que por la necesidad de su cargo remunerado tiene que depender del juez i de las autoridades locales.

Por último, tengo en mi poder escrituras públicas estendidas en Talca, en las cuales las víctimas de la flajelación han necesitado protestar de los procedimientos indignos a que se ha recurrido con ellos hasta en el sumario mismo, a fin de dejar impune un escándalo inaudito que debiera castigarse con todo el rigor de la lei.

Si lo que dejo espuesto es exacto, la Cámara comprenderá lo que se llama administración de justicia en San Javier, i si no, podrá afirmarse que, mientras se ha conquistado a Arauco por la civilización, otro Arauco ha venido a aparecer mas próximo a Santiago.

Yo no quiero dar carácter político a este asunto, porque no creo que ninguno de los señores Ministros sea capaz de mirar con indiferencia atentados como el de que me ocupo; mas, si hasta hoi no se ha hecho todo lo posible para que se haga justicia pronta i completa en San Javier, es necesario que se gaste mas actividad sin pérdida de tiempo.

El señor ***Riesco*** (Ministro de Obras Públicas).—No puedo aceptar el cargo que me ha dirijido el honorable Diputado por Ancud, i no puedo, por consiguiente, dejarlo pasar sin contestación, i por eso me he apresurado a pedir la palabra antes que termine la primera hora.

Ha dicho el señor Diputado que yo he traido al debate la persona del señor ex-director de Obras Públicas para dirijir en su contra una acusación. Nó, señor; quiero dejar constancia de que considero a este caballero como una persona mui compete i de honorabilidad sin tacha. Ha podido tener un criterio diverso del que se formó el Ministro que habla al estimar la manera como se cumplía el contrato o como debía entenderse; pero su renuncia no tiene atinjencia alguna con la manera como se están ejecutando los nuevos ferrocarriles, respecto de los cuales el Ministerio vela i exije que se efectúen en conformidad al contrato.

De manera que las insinuaciones de Su Señoría están completamente fuera de lugar.

El señor ***Lastarria*** (Ministro del Interior).—He tenido ya oportunidad de dar esplicaciones sobre los sucesos de San Javier con motivo de un incidente promovido por el honorable Diputado de Traiguén.

Debo repetir ahora lo que entonces dije, que el Ministerio no tiene interés alguno en amparar a nadie, sino en que los abusos se corrijan, i que si hai culpables sean castigados.

No sé quién sea el comandante sustituto de policía a que se ha referido el señor Diputado; lo averiguaré.

Se ha dado toda clase de garantías a los reclamantes para que ejerciten su derecho, i la principal ha sido no nombrar juez suplente para que no se creyera que podía proceder con parcialidad.

¿Por que no piden que el juez de Linares se avoque el conocimiento de la causa, que es el llamado por la lei i su juez natural? ¿Por que no usan de este derecho?

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A.)—No es fácil que las pobres víctimas se trasladen a Linares.

El señor ***Lastarria*** (Ministro del Interior).—No tendrían necesidad de trasladarse a aquella ciudad, pues tienen un apoderado que los represente.

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A).—No se encuentran en situación de hacer esos gastos tan considerables.

Lo natural habría sido que el juez de Linares se trasladase a San Javier.

El señor ***Lastarria*** (Ministro del Interior).—Estoi con la palabra, i si el señor Diputado que me

interrumpe no ha de continuar, como va a dar la hora, hablaré yo.

El feñor ***Zegers*** (don Julio).—Es ya la hora.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Quedará el honorable Ministro con la palabra, i se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Continúa la sesión.

En la orden del día, que es la interpelación del honorable Diputado por Ancud, puede usar de la palabra el honorable Diputado por Petorca.

El señor ***Montt*** (don Pedro).—Al terminar la última sesión, me ocupaba, señor Presidente, de manifestar que la designación para Presidente de la Cámara que se realizó en noviembre del 86 no había obedecido a propósitos o exijencias especiales del partido nacional, sino al acuerdo adoptado por todos los grupos de la alianza. Este es un punto de considerable importancia para apreciar esta cuestión, porque de él ha deducido el honorable Secretario sus observaciones principales contra la conducta del partido nacional. Los miembros nacionales del Gabinete declararon entonces que aceptarían para Presidente de la Cámara a cualquiera de sus colega, Diputados que obtuviese el voto de la mayoría liberal, porque esto sería una prenda de unión, de paz i de concordia; lo único que no aceptaban era que la designación se hiciera por los adversarios, porque ello importaba una derrota.

El resultado de esa elección trajo como consecuencia lójica la desorganización del Ministerio.

Pero, si alguna duda hubiera de que la candidatura del señor Novoa no fué obra esclusiva del partido nacional, bastaría para desvanecerla citar los nombres de las personas que concurrieron con su voto a esa elección, entre los cuales está el del mismo honorable Secretario, que dió su voto a esa candidatura, i despues ha venido a traerla a la Cámara como una manifestación de los propósitos invasores del partido nacional.

Decía Su Señoría en su discurso del martes:

«Manifesté así cuál había sido el significado de la lucha que se trabó en este recinto entre las candidaturas para Presidente de la Cámara de los señores Freire i Novoa; *advirtiendo que el mismo significado que yo, le daban algunos de los testigos i actores en aquella lucha. Ese significado era el de la resistencia opuesta por los partidos políticos a la preponderancia que el partido nacional trató de obtener el 86 en la administración pública*».

Yo no puedo menos de preguntarme cómo el honorable Diputado, que concurrió con su voto a la eleccion del señor Novoa, puede ahora estimar ese acto de la manera que lo ha hecho.

Es necesario, señor, que las palabras se armonicen con los hechos; es necesario que la razón i la propia opinión sean lo que determine el voto, porque cuando la opinión anda por un lado i el voto por otro, no podemos saber a qué atenernos, si a las palabras o a los hechos; sobre todo cuando la diversidad entre las palabras i los hechos del acusador sirve de base para formular cargos, hai perfecto derecho para negar la veracidad de esos cargos; i debe prescindirse del valor de las palabras para atenerse solamente a los procedimientos.

Este cargo de ambición al partido nacional es antiguo. No lo desconozco; en ciertas épocas aparece en esta Cámara bajo nuevas formas.

Por esto me atrevo a solicitar la benevolencia de la Honorable Cámara para disponer de algunos minutos con el objeto de rectificar la historia política que nos ha hecho el honorable Secretario desde el año 86 hasta la fecha. Pero, al hacer esta rectificación, necesito esclarecer un punto, i es, si Su Señoría ha hablado a su propio nombre o ha hablado esponiendo las opiniones i los propósitos del Presidente de la República. Su Señoría en varias partes de su discurso nos ha referido hasta los pensamientos del Presidente.

Este punto merece esplicación. ¿Las opiniones del señor Secretario son las opiniones del Presidente de la República? ¿Los propósitos, deseos i juicios de ese alto majistrado son los que el honorable Diputado ha traido a la Cámara? Según nuestras prácticas constitucionales, no hai otro órgano autorizado del Presidente de la República que el Ministerio. Por consiguiente, si el Ministerio no hace declaración en este sentido, tengo el derecho de no aceptar como juicios, deseos i propósitos del Presidente de la República los que le atribuye el honorable Secretario. I esto lo hago no solo en homenaje a las doctrinas constitucionales sino en homenaje a las doctrinas parlamentarias. Ya comprende la Cámara qué jiro podría tomar este debate si hubieran de considerarse como actos del Presidente de la República los que le atribuye el honorable Secretario.

Si ese alto majistrado lanzara los cargos de avasalladores, ambiciosos, de hombres sin principios, de partido muerto, contra los Diputados de estos bancos, ¿qué podría esperarse para la situación política de este país? Como digo, no acepto que estas palabras i juicios sean del Presidente; los considero solo como juicios del señor Diputado Secretario. De esta manera la doctrina constitucional está de acuerdo con la verdad de las cosas i con la conveniencia pública. Aun me atrevo a creer que el Presidente de la República no puede autorizar esas palabras del honorable Secretario, ni autorizar a nadie para que en su nombre venga a dirijir graves denuestos contra miembros del Congreso que en otra época han sido sus cooperadores en la administración pública.

No es mi ánimo formular con esto un cargo contra el Presidente de la República, al contrario, lo protejo contra lo que ha dicho el honorable Secretario, porque las palabras de Su Señoría, unidas al tono jeneral de su discurso, dejan, en mi concepto, a ese alto majistrado en situación mui inferior a la que le corresponde, atribuyéndole el propósito de romper la alianza desde que ocupó la silla presidencial.

Entraré, pues, a rectificar las afirmaciones, que atribuyo esclusivamente al señor Secretario i no al Presidente de la República, como lo exijen la verdad i las conveniencias parlamentarias.

La primera aseveracion de Su Señoría que debo rectificar es aquella en que dice que durante el Ministerio del señor Antúnez fué cuando se adoptó por primera vez la resolución de ensanchar las filas. Refi-

riéndose a la formación del Ministerio Antúnez, dice el honorable Secresario:

La resolución de ensanchar las filas fué adoptada; i de ella hablaron esplícitamente el señor Antúnez en el Senado i el señor Valderrama en la Cámara de Diputados.

Aquí debo rectificar al honorable Secretario, en homenaje al señor Lillo, caballero ausente, cuyas palabras invocaba Su Señoría en la sesión pasada para hacerme un reproche. El señor Lillo entró al Ministerio con el propósito de unificar el partido liberal; justamente esa era la base sustancial de su política i el fundamento de su prestijio i de su nombramiento.

I ya que se nos atribuye espíritu invasor, he de preguntar: ¿quiénes representaban en el Ministerio del 86 a la antigua mayoría liberal? No sería, por cierto, el señor Lillo, que no había pertenecido al Congreso en la época de la lucha, ni los señores Sánchez i Godoi, que habían estado alejados de la política. No eran otros que los dos Ministros, hoi día tipos de la ambición i del espíritu de avasallar, i entonces los representantes lejítimos i netos de la mayoría liberal.

Sin embargo, la presencia del señor Lillo en el Ministerio estaba justificada, porque aquel caballero llevaba el propósito de realizar la unión de los partidos liberales; i esa política de unión, que fué inaugurada e iniciada por esta administración el mismo día en que el actual Presidente de la República ocupó la silla presidencial, solo fué abandonada pasivamente en el mes de abril del año último i de una manera pública i ardiente en el pasado mes de junio.

Durante el Ministerio Antúnez la situación fué tranquila, como ha dicho el señor Secretario.

Para llevar a término el propósito de la unión, se formó después el Ministerio del señor Zañartu, en el que tuvieron entrada franca i abierta todos los matices del partido liberal, incluso el que había estado separado del Gobierno en la última elección presidencial. Ese Ministerio sirvió lealmente el propósito de unión, i de ello da testimonio la adhesión unánime que encontró en todos los campos del partido liberal, adhesión unánime i sin reserva, a la cual cooperó el honorable Secretario i prestaron su apoyo los actuales Ministros del Interior i Relaciones Esteriores. Sus Señorías no podrán, pues, decir que ese Ministerio no sirvió patrióticamente aquel propósito, porque pondrían en contradicción sus palabras con sus actos.

Sobrevino en enero de 1888 la muerte del señor Amunátegui, cuya pérdida para el país no puede ser bastante apreciada. Considero un honor haber estado cerca de él en aquella época. Persona que reuniese mas patriotismo, mas tolerancia i al mismo tiempo mas decisión en servicio del país i de la unión de los partidos liberales, no existe. Su reemplazante fué buscado en el mismo matiz a que el señor Amunátegui había pertenecido.

La renuncia del señor Zañartu, en abril siguiente, dió orijen a las dificultades que surjieron para designar la persona que debía completar el Ministerio.

El honorable Secretario ha dicho *«que los miembros nacionales del Gabinete apoyaban candidaturas de liberales que tenían estrechos lazos de afinidad con ellos, i los Ministros del grupo de los sueltos aceptaban solo a liberales que no tuvieran aquellos lazos de estrecha afinidad con el partido nacional».*

Aquí tengo también que rectificar a Su Señoría. Los Ministros nacionales de aquella época dijeron pública i privadamente que, habiéndose retirado del Ministerio el señor Zañartu, que era el jenuino representante de la mayoría liberal, creían necesario, como un interes público i político, que entrase al Ministerio otro representante de la antigua mayoría, es decir, uno de aquellos setenta Diputados que constituían la vieja mayoría parlamentaria liberal, según las cuentas del honorable Secretario. Pero se contestó que no podía entrar ninguno de esos Diputados, i este rechazo que los Ministros nacionales no podían aceptar sin faltar a la lealtad que debían a sus amigos i aliados liberales, fué el motivo por el cual el Ministerio se desorganizó.

Ya vé la Cámara que en esta vez, como en 1886, nos encontramos por la fuerza de las cosas colocados en el puesto lejítimo de representantes de la mayoría liberal, i que cumplimos lealmente con nuestro deber en esa circunstancia. I que aquella mayoría liberal corrió la misma suerte que nosotros, la Cámara lo está viendo. Una buena parte de ella se halla en la oposición; otra parte considerable no está en la oposición, pero se halla así como en un rincón, callada i silenciosa, i completamente alejada de los puestos prominentes. Yo pregunto, ¿cuántos miembros de esa mayoría se ven hoi en los puestos importantes, en los Ministerios, en la mesa de la Cámara? *Rari nantes in gurgite vasto,* como dijo el poeta.

Naturalmente, no cuento ni me refiero a aquellos que caen siempre de pie, i que siempre están dispuestos a ensalzar la situación presente, levantando mas alta la voz como si pretendieran apagar el eco de las palabras que antes pronunciaron.

Llegó, pues, el desenlace que tuvo la situación política en abril del año pasado, que fué la disolución del Ministerio, porque los miembros del partido nacional creían que debía completarse el Gabinete con una persona que fuera un representante de la vieja mayoría liberal. Ha dicho a este respecto el señor Secretario: *«Que el Presidente de la República se convenció de que era necesario reducir a la condición subalterna de cooperadores a los antiguos aliados exijentes, i ofreció una sola cartera en el nuevo Ministerio a los nacionales.* Estos rechazaron el ofrecimiento i en el nuevo Gabinete no tuvieron representación».

De manera que, a juicio del honorable Diputado, era un propósito patriótico del Jefe del Estado el reducir a la condición de subalternos a aquellos que lo habían acompañado en las tareas de gobierno. ¿Qué idea tiene Su Señoría del honor i del decoro de los hombres públicos? ¿Es un honor para el Jefe del Estado que sus compañeros de ayer sean reducidos a situación de subalternos? ¿No vé Su Señoría que el prestijio del Jefe del Estado se levanta cuando se levantan las personas que lo apoyan, i que si esas personas se manchan el Jefe del Estado se mancha?

Pero los deseos del honorable Secretario no se realizarán.

El respeto i la consideración pública no los da el Poder ni los Ministerios sino los actos, la consecuencia con sus opiniones i la lealtad de sus procedimientos.

Llegamos ahora a las conferencias del mes de abril último. El señor Secretario, que tan al cabo se ha

manifestado de lo que pasaba en el seno de los Gabinetes i en el pensamiento íntimo del Presidente, ignora, sin embargo, lo que ocurrió en las conferencias de abril.

Decía el honorable Secretario: «*Yo no sé lo que pasaría en las conferencias que varios hombres públicos distinguidos tuvieron entonces con el Presidente de la República.* Ignoro, también, cuáles fueron las declaraciones del partido nacional. Lo que sí sé es que el ingreso del partido nacional con sus antiguas pretensiones de dominación, porque no era natural suponer que las hubiese abandonado, *era tenazmente resistido dentro del partido liberal, que ya estaba escarmentado.*

»Era una ilusión jenerosa la que había hecho creer posible reconstituír la antigua alianza *cuando existía un abismo entre el partido liberal i sus antiguos aliados i no había quien tendiera un puente entre sus orillas. Por eso fracasaron las tentativas de concentración*».

Pues, lo que Su Señoría no sabe, yo se lo diré. I en esta vez puedo ocurrir no solo a mis recuerdos, sino a documentos auténticos; porque la Cámara sabe que las consultas que hizo el Presidente de la República a varios de los miembros del partido nacional fueron contestadas por escrito; i como se trata de un negocio que afecta al interés público i al servicio del país, me creo en el deber de dar conocimiento de él, para que el señor Secretario no ignore esta parte de nuestra historia política, que contribuye a manifestar cuáles han sido siempre nuestros propósitos.

La contestación dice así:

«Santiago, 20 de abril de 1889.—Señor Presidente, don José Manuel Balmaceda.—Señor:

Como ofrecí a Ud. en nuestra entrevista del jueves, he conversado con mis amigos i voi a comunicar a Ud., en resumen, la opinión que han manifestado sobre los tres puntos que Ud. tuvo a bien someterme, es decir, sobre la oportunidad de una convención, sobre las bases de ella, i sobre la concentración o unificación de todos los elementos liberales en una acción común de gobierno. Ud. verá que esa opinión no discrepa de la que dí a Ud. consultando únicamente mi impresión personal.

En orden a la disposición en que nos encontramos, de contribuír a la concentración o unificación de todos los elementos liberales, punto sin duda primordial, i a una acción común de gobierno, mis amigos consideran que esa idea de unificación, llevada a cabo en su forma mas amplia, sin distinción ni escepción alguna, responde, hoi como antes, a exijencias de verdadero interés público.

Creen, por consiguiente, que es deber de patriotismo el cooperar a propósitos que tiendan a ese fin, i estiman que, para la realización de esos propósitos, es indispensable una acción común de gobierno, organizada i ejercida por esos diversos elementos propios i jenuinamente representados.

Acerca de la oportunidad de establecer desde luego las bases de una convención que designe un candidato del partido liberal para el próximo período presidencial, los amigos juzgan que, en atención al tiempo que falta para la elección i a la situación política actual, no puede esperarse, por ahora, de esa medida un resultado serio i eficaz. La creen, por lo tanto, prematura i en estrecha relación con el pensamiento, aun no realizado, de unificar los diversos elementos liberales.

Esta apreciación hace innecesario, pues carece de interés práctico, el avanzar ideas sobre el segundo punto, o sea sobre las bases mismas que deban adoptarse para una convocatoria a convención.

De Ud. Atto. S. S. i amigo.—*Agustín Edwards*».

Ya ve el señor Secretario lo que pasó en aquellas conferencias, i cómo es efectivo que el propósito de los nacionales era contribuir a la unificación del partido liberal, sin esclusión alguna, como dice esta carta.

Ahora, ¿por qué no se llevó a efecto esa unificación? Sin duda porque los deseos enunciados en esta carta no encontraron aceptación.

Insisto, pues, como decía poco antes, en que he oído muchas veces estos cargos de avasallamiento i de ambición de los nacionales, no obstante las pruebas con que podemos manifestar que nuestro propósito i anhelo fué siempre que todos tuvieran participación en la dirección de los negocios públicos i que cada uno estuviese en el lugar que le corresponde.

I para que se estime bien el sentido i el alcance de esta carta, he de agregar que lo que en ella se dice fué materia de detenidas deliberaciones i conferencias con liberales sueltos i con los radicales, habiendo manifestado éstos que aceptaban plenamente nuestros propósitos. I no digo esto por hacer un reproche a los radicales por sus procedimientos posteriores. Si Sus Señorías creyeron que la política exijía un cambio, enhorabuena, yo no hago cuestión por ello. Solo quiero dejar establecida la verdad de las cosas i que la contestación de los nacionales entonces no obedecía a propósitos avasalladores sino a la satisfacción de un sentimiento público.

No era, pues, solo una ilusión jenerosa la que había hecho creer posible la reconstitución de la antigua alianza, ni faltaba un puente, pues el puente estaba tendido i por él había pasado ya el mismo honorable Secretario.

El señor **Murillo** (don Ruperto).—Su Señoría parece creer que el señor Secretario ha hablado como Secretario i no como Diputado, puesto que le da ese nombre. Ha hablado como Diputado i como hombre de talento.

El señor **Montt** (don Pedro).—No tengo ningún inconveniente en llamar Diputado por el Parral al señor Secretario, i convengo con Su Señoría en que es hombre de gran talento, i ya comprenderá Su Señoría que si no lo fuera no habría pronunciado el brillante discurso que le ha oído la Cámara ni habría desempeñado el papel que ha hecho en los últimos tiempos.

El señor **Murillo**.—Sí señor; ha hablado el señor Lira como Diputado i no como empleado de la Cámara, i Su Señoría debería escusar el tratamiento que emplea.

El señor **Montt** (don Pedro).—El honorable Diputado del Parral tiene talento i elocuencia bastantes para no necesitar personero en la Cámara.

Esta relación de los hechos ocurridos, que está conforme con la realidad i en desacuerdo con la relación que hemos oído al honorable Diputado por el Parral, no descansa solo en hechos aislados, se apoya también en manifestaciones hechas en ocasiones solem-

nes. La antigua mayoría, que, a juicio del honorable Diputado por el Parral, había detenido la acción invasora de los nacionales en la candidatura del señor Novoa, fué la que tuvo una reunión plena en el mes de abril de 1887. En esa reunión manifestó cuáles eran sus pensamientos i sus propósitos, i cómo apreciaba la situación política creada desde noviembre de 1886. En esa reunión, que fué de carácter solemne i a la cual asistían los disidentes de la candidatura del señor Novoa, el presidente de ella decía:

«*Aquí estamos todos, todos los que hemos hecho la campaña mas dura i tormentosa que recuerde nuestra historia política, todos los que nos sentimos ligados en el pasado por la indisoluble comunidad del sacrificio persiguiendo idéntico propósito, todos los que en el porvenir nos sentimos también atados a una suerte común. Solo faltan los que la muerte ha arrebatado con crueldad de nuestro lado.*—(Cierto)».

Esto decía el Presidente de aquella reunión, i decía una estricta verdad, porque a ella concurrió toda la vieja mayoría, i los pocos que no asistieron personalmente por encontrarse fuera de Santiago mandaron carta de adherencia.

Esa reunión tenía por objeto hacer una manifestación al señor Errázuriz, el mas elocuente de sus oradores, que acababa de ser nombrado ajente del Gobierno en Europa, quien, contestando a la dedicatoria que se le había hecho, decía:

«Séame, con todo, permitido recojer algunas de las mas hermosas i elegantes flores que la elocuencia i la cultura de nuestro presidente han hecho caer sobre mí; *séame permitido tejer con ellas una corona e invitaros a subir conmigo al capitolio a fin de colocarla sobre la frente de las dos divinidades a que nuestro servicio ha estado consagrado: la abnegación i la lealtad de partido.*—(Repetidos i unánimes aplausos).

»Por haber sido fieles a ellas, nuestra separación, en vez de tener los caracteres de una fiesta fúnebre, *presenta el espectáculo de una gran parada de la guardia veterana que ganó la última batalla parlamentaria i electoral que se peleó en suelo chileno*.............

»*Que la abnegación i la lealtad continúen, como férreos vínculos, manteniendo la unión i la confianza en esta falanje victoriosa.* Que no se estinga la fe en el partido i en la virtud maravillosa de su efecto i de su justicia. Que cuando se abran de nuevo vuestras filas, para admitir en ellas al soldado que hoi se aleja de la patria i de los compañeros en hora inolvidable, al lado de las nuevas cosas, no falte ninguno de aquellos tan conocidos i queridos que uno se acostumbró a ver radiantes, a su lado, entre la pólvora de los combates.—(Los asistentes se ponen de pie i aclaman con indescriptible entusiasmo al señor Errázuriz).

»*A la abnegación i la lealtad, que son nuestra fuerza. Al partido, que es nuestra bandera i es nuestro baluarte.*—(La concurrencia se pone una vez mas de pie i aplaude i aclama durante largo rato al orador.)

El señor Errázuriz calificaba aquella reunión como una gran parada de la guardia veterana que había ganado la última batalla que se había empeñado en suelo chileno.

I para manifestar de una manera mas evidente los propósitos que animaban al partido liberal i como se adhería a aquella manifestación que tenía por objeto levantar la dignidad, la consecuencia i la lealtad del partido, uno de los Diputados presentes decía estas elocuentes palabras:

«*Presentémosle por adios la promesa de estrechar cada vez mas los vínculos de nuestra confraternidad política i de hacer causa i honor de todos la causa i el honor de cada uno de los nuestros. Alcemos la copa para afianzar esa promesa, i así nuestro amigo, cuando nos vea resueltos a mantener la comunidad de los esfuerzos, de las fatigas, de las esperanzas, de los quebrantos i de los triunfos, partirá tranquilo por la suerte de su partido i por la estabilidad de su obra.*—(La concurrencia aclama en medio del mas espontáneo estusiasmo al orador i al señor Errázuriz)».

Pues bién, ¿sabe la Cámara quién era el orador elocuente que levantaba su voz en esta forma? ¿sabe quién era el que así ligaba su suerte i su honor a la suerte i al honor de cada uno de los compañeros, entre los cuales estaban todos los nacionales?

El mismo señor Diputado por el Parral, el mismo que hoi nos niega hasta las ideas, el mismo que hoi dice que somos un partido sin bandera i compuesto solo de ambiciosos, i todo esto todavía tomando el nombre i la palabra del Presidente de la República.

Yo podría valerme de la brillante figura que en esa misma ocasión empleaba el señor Diputado. El rayo i el huracán, decía Su Señoría, buscan las cumbres mas altas para desencadenar sobre ellas sus furores, i yo puedo agregar que el rayo i el huracán de la brillante palabra de Su Señoría son impotentes para alcanzarlas, i que el partido nacional permanecerá firme en su puesto, sin sentirse herido.

I no se diga, señor, que estas declaraciones del honorable Diputado eran fruto de arranques propios de la ocasión en que se vertían; nó, porque después del orador brillante, las repitió muchas veces la hábil i bien cortada pluma del escritor desde la tranquilidad del gabinete. La Cámara no habrá olvidado que el honorable Diputado por el Parral fué después por algún tiempo redactor de *La Época*, diario del partido nacional.

El señor **Lira** (don Máximo R.)—Cuando yo acepté la redacción de aquel diario se declaró que era órgano del partido liberal.

El señor **Montt** (don Pedro).—De la alianza liberal, señor.

El señor **Mac-Clure.**—Esa declaración fué redactada de acuerdo conmigo.

El señor **Montt** (don Pedro).—I si esta acerba crítica recayera por acontecimientos posteriores a nuestra separación, pase; pero cuando se critica lo que ayer fué motivo de aplauso como obra común, no tiene el procedimiento justificación posible. ¿Con qué cara podríamos nosotros ahora venir a condenar a la mayoría liberal por los acontecimientos de 1886 i 87 en que tomamos parte, i a hablar de procedimientos abusivos, de atropellos i de todo cuanto dijeron los liberales disidentes de entonces, hoi en el poder?

Me va a perdonar la Cámara que continúe en el corto tiempo que queda de sesión, ya que sin querer me he salido del propósito de limitarme a algunas rectificaciones; pero sucede en estos casos que, cuando uno principia, no sabe cuándo puede concluir.

Se dice i se repite mucho que el partido nacional no tiene ideas ni programas. El honorable Diputado

por el Parral también nos ha negado las ideas, i yo quiero hacerme cargo de esta especie alguna vez...

El señor **Lira** (don Máximo R.)—¿En qué parte de mi discurso me oyó eso Su Señoría? ¿Podría citarla?

El señor **Montt** (don Pedro).—No recuerdo las palabras testuales, señor; pero el cargo se ha hecho i repetido mucho; i si Su Señoría no lo ha formulado, lo celebro i me dirijo entonces al honorable Ministro de Relaciones Esteriores, que lo hizo repetidas veces.

El partido nacional es un partido sin ideas! ¿En qué terreno no las ha manifestado? ¿en el de los hechos o en el de las palabras, de las declaraciones i de los programas?

Aunque doi mucho menos importancia a las palabras que a los actos, examinaré esta aseveración bajo sus dos aspectos.

Entrando a los hechos, que para mí son decisivos en esta materia de ideas i de principios políticos, yo preguntaría i desearía que se me respondiese: ¿qué reforma, qué progreso ha realizado el país en sus instituciones que no haya contado con todo el apoyo del partido nacional, digo mas, que no haya sido sostenido i defendido por el partido nacional desde muchos, muchísimos años atrás? Ninguno, señor, absolutamente ninguno, e invito a que se me cite un solo proyecto de reforma, una sola medida importante i progresista en cualquier sentido, que no haya contado primero con la propaganda tenaz i entusiasta del partido nacional i después con todo su apoyo i todos sus esfuerzos para convertirlo en lei.

Muchas veces hemos hecho estas campañas en compañía de los liberales, de los radicales i de los conservadores, porque todos habían cooperado a este progreso.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Muchas veces hemos estado en diverjencia de opiniones.

El señor **Montt** (don Pedro).—Sí, señor; pero entiendo que Su Señoría no es la personificación del progreso si pretende para sí la infalibilidad, como no la pretendemos nosotros. Es mui difícil el acuerdo perfecto en todos los detalles; pero en el fondo no se podrá citar ni un solo proyecto, ni una sola disposición que haya envuelto algún beneficio para el país que haya sido rechazada por nosotros.

Pero la verdad es, señor, que los progresos realizados por el país se deben a todos los grupos sin distinción, i por eso son un progreso a firme que nada podrá mover.

Ahora, respecto a palabras i programas, permítame la Cámara que le haga algunas citas, ya que tanto se ha insistido en que el partido nacional jamás se ha presentado al país con un programa de ideas i de propósitos políticos.

Podría principiar desde el año de 1871. Entonces se publicó un programa por la convención que proclamó la candidatura del señor Urmeneta. Ese programa fué aceptado por los nacionales i fué suscrito también por el señor Ministro del Interior, i supongo que lo firmó por creerlo liberal.

Andando el tiempo, el año 75, al iniciarse la campaña presidencial i del nuevo Congreso, el partido nacional volvió a enarbolar su propia bandera, i formuló un programa, del cual me va a permitir la Cámara leer algunos párrafos:

«*No es del caso apreciar medidas o reformas determinadas:* solo corresponde señalar el rumbo, marcando los puntos capitales que lo trazan i que demuestran el fin a que se marcha.

«Ante todo señalamos como objeto de nuestras aspiraciones la práctica sincera i leal de las instituciones republicanas con que hemos entrado a figurar en la gran familia de las naciones.

»Organizadas bajo un sistema que llama al pueblo a gobernarse por sí mismo, la primera necesidad es robustecer i elevar la personalidad de los ciudadanos que lo forman. Para ello no basta proclamar i reconocer derechos individuales; es menester que la práctica de la vida social corresponda a ese antecedente, que el ejercicio de esos derechos se rodee de garantías basadas en la posición que se crea el individuo i en los medios fáciles i espeditos de proteccion que se le franquean.

»Nuestras aspiraciones en este punto se resumen en la libertad garantida en todas sus manifestaciones: libertad de conciencia, libertad de discusión, libertad en la vida política, en la vida industrial, libertad en todas sus esferas. Anhelamos la libertad derecho, no la libertad privilejio, i, por consecuencia, la igualdad, no solo proclamada, sino llevada a la práctica; i como condición necesaria, la reforma da las instituciones i leyes que mantienen distinciones incompatibles con la igualdad, especialmente las que imponen a unos ciudadanos cargas de que otros están exentos i las que los sujetan en la constitución legal de la familia a condiciones para ellos moralmente imposibles.

»La parte que según nuestras instituciones deben tomar los ciudadanos en la dirección de los negocios del país, exije que se preste una especial atención a la mejora material, intelectual i moral del pueblo, no solo en interés del individuo, sino mui principalmente en interés de la comunidad.

»Necesario es, pues, abrir caminos, allanar los estorbos que pudieran embarazar a cada cual para que haga valer su intelijencia i su actividad persiguiendo la mejora de su condición; necesario es que en la noble tarea de elevar el nivel de la instrucción del pueblo, se redoblen los esfuerzos; que provocando o impulsando la cooperación individual para tan alto propósito, se multipliquen los medios de dar enseñanza, se busquen en la ciencia los ausilios que ella presta al desarrollo de la industria i de la riqueza, i en la cultura intelectual, la elevación de sentimientos i la apreciación intelijente del deber, que es una de las mas sólidas bases de la mejora moral».

Este programa tiene muchas firmas; la muerte se ha llevado desgraciadamente a muchos de sus autores, i por eso me voi a permitir leer algunas de las que con su desaparición han sellado de un modo indeleble su adhesión a estas ideas.

Suscriben este programa los señores Eujenio Vergara, Rafael Sotomayor, Silvestre Ochagavía, Antonio Varas i Domingo Matte.

Vino después la campaña electoral del 78 i 79, i siguiendo su costumbre, el partido nacional volvió a presentarse ante el país con el siguiente programa:

«Aspiramos a que las instituciones fundamentales reconozcan i afiancen firmemente todos los derechos individuales i políticos de los ciudadanos, a que las autoridades que al pueblo se dé no puedan desconocer

jamás su carácter de meros mandatarios, i a que en el ejercicio de sus atribuciones lleven siempre consigo una amplia i bien definida responsabilidad. La acción de los poderes públicos no debe alcanzar a entrabar a la actividad individual, sin abandonar, no obstante, el fomento i decidida protección de aquellos intereses sociales que en la presente condición del pueblo no pueden obtenerse por solo esfuerzos privados. Deberán, pues, las autoridades protejer i difundir la instrucción común, la mas firme base del bienestar i progreso de la República.

»Queremos la consecución de estos fines sin compulsiones i sin violentar los derechos de los individuos en los sentimientos que forman la parte mas importante de su personalidad.

»Debemos señalar también la constitución del poder municipal con vida propia para administrar los intereses de cada localidad, pero sin injerencia en la marcha política de la República».

Suscriben también los señores Vergara, Sotomayor, Ochagavía, Varas i Domingo Matte, diezisiete años después de terminado el Gobierno de 1861, fecha en que, según el honorable Ministro de Relaciones Esteriores, cesó de vivir el partido nacional.

Es de todos conocido el programa de 1885, publicado por la convención que elijió al actual Presidente de la República i que los nacionales concurrieron a formar i suscribieron.

¿Cómo es que puede venirse a afirmar pregunto yo ahora, que el partido nacional no tiene ideas, que jamás las ha dado a conocer al país, que no se le conoce programa? No comprendo cómo puedan hacerse estas afirmaciones.

Ya ve el honorable Diputado por el Parral cómo hemos hecho declaraciones i programas de fe política desde muchos años atrás.

Si el señor Diputado no toma en cuenta el programa de 1885 respecto de nosotros, tampoco puede invocarlo para sí; i entonces ¿podría Su Señoría decirnos dónde están los programas liberales que ha suscrito Su Señoría para entrar al Congreso? Yo no conozco sino los conservadores.

Pero se nos pregunta: ¿por qué, si nuestros principios obedecen al criterio de libertad, nos damos nombre especial i no nos comprendimos en el mismo título con el partido liberal? Sencillamente porque conservamos el nombre con que hemos nacido a la vida política i no tenemos facilidad ni voluntad de estar cambiándolo. I si ese nombre no lo abandonamos en la fortuna, menos lo dejaremos ahora, porque las persecuciones i los ataques nos lo hacen mas querido.

Esto no significa que el partido nacional no quiera la unión del partido liberal. Al contrario, siempre ha sostenido la necesidad de esa unión, siempre la ha buscado, siempre ha estado dispuesto a cooperar a ella, porque está persuadido de que solo la concordia entre los diversos grupos del partido liberal, solo el espíritu de conciliación harán posible un gobierno estable i producirán el bien público. El partido nacional no ha dejado jamás de provocar esa concordia i unión, aprovechando todas las ocasiones, especialmente desde el Ministerio del señor Lillo hasta el último Gabinete de que hemos formado parte.

Es una ilusión imajinar que hai solo dos partidos, el liberal i el conservador. Es imposible evitar la formación de matices dentro de esos dos grandes conciertos de ideas. Ni en Inglaterra ni en Béljica, donde está mas cimentado el gobierno parlamentario, ni en ningún país existen solo esos dos grandes partidos. Dentro de ellos hai matices perfectamente definidos.

Los partidos, mirados a la distancia, producen el efecto que causan las cordilleras observadas a lo lejos. Los Andes, desde Santiago, parecen una sola cadena: el que los atraviesa conoce que hai muchos ramales. Así son el partido liberal i el partido conservador en todos los países.

En Béljica, Mr. Malou representaba una sección de los conservadores i fué el jefe del Ministerio en 1884. Poco después lo reemplazó Mr. Bernaert, de matiz mas moderado, actual jefe del Gabinete.

En Inglaterra, tenemos los liberales de Gladstone, los del marqués de Hartington, los radicales a que pertenecía Jhon Bright, los conservadores de lord Salisbury i los de lord Randolph Churchill.

El señor ***Mac-Iver*** (don Enrique).—En Inglaterra no hai mas liberales que los radicales i ultraradicales.

El señor ***Montt*** (don Pedro).—La interrupción de Su Señoría viene en apoyo de lo que estoi demostrando i me ahorra mayores desarrollos.

En resumen, nuestra actitud constante desde 1885 ha sido de lealtad con la antigua mayoría liberal, i creemos que solo en la concordia pueden encontrarse los elementos necesarios para dar estabilidad al gobierno de la República. Por esa concordia hemos trabajado, i los obstáculos que se presentan i los ataques que se nos dirijen no nos harán variar de propósito, porque ante todo está el interés del país.

La política que sirve el Ministerio, de agresión i discordia, no puede menos de ser funesta, i contradice la que inauguró la actual administración, de unión i tolerancia. El porvenir dirá cuál de las dos es la que mejor consulta el servicio de la República.

En cuanto a los nacionales, continuaremos por el camino que de años atrás nos hemos trazado, defendiendo nuestras ideas, procurando la armonía i no la discordia, i conservando a nuestro nombre mayor afecto a medida que lo vemos objeto de mayores ataques.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable Diputado de Maipo.

Varios señores Diputados.—Va a dar ya la hora.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Quedará entonces con la palabra el honorable Diputado de Maipo, i se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

M. F. Cerda,
Redactor

Sesion 16.ª ordinaria en 25 de Julio de 1889

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARROS LUCO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—El señor Cienfuegos hace indicación, que es aprobada, para despachar de preferencia un proyecto relativo a espropiar el agua de una vertiente en el departamento de la Victoria, destinada al uso de la población de San Bernardo.—El señor Rodríguez don Luis Martiniano llama de nuevo la atención del Ministerio hacia los sucesos ocurridos en San Javier de Loncomilla, de que se ha tratado en sesiones anteriores.—Contesta el señor Ministro de Guerra i se da por terminado el incidente.—Se aprueba el proyecto sobre espropiación para dar agua a San Bernardo.—El señor Balbontín hace diversas observaciones sobre la provisión de becas en los establecimientos de educación i concluye formulando un proyecto de acuerdo.—Queda este proyecto para segunda discusión, después de usar de la palabra varios señores Diputados i el señor Ministro de Instrucción Pública.—Se pasa a la orden del día.—Continúa el debate de la interpelación sobre el programa del Gabinete.—Usan de la palabra los señores Walker Martínez don Carlos i Mac-Iver don Enrique, que queda con ella.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro de Industria con que acompaña varios documentos relativos a los ferrocarriles contratados con la «North and South American Construction Company», pedidos por el señor Rodríguez don Luis M.

Solicitudes particulares.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 15.ª ordinaria en 23 de julio de 1889.—Presidencia del señor Barros Luco.—Se abrió a las 2 hs. 35 ms. P. M., i asistieron los señores:

Aguirre Vargas, Vicente
Alamos, Fernando
Alcalde, Juan Ignacio
Allendes, Eulojio
Arce, José
Balbontín, Manuel G.
Bannen, Pedro
Bañados E., Ramón
Barriga, Juan Agustín
Barros, Lauro
Besa, Carlos
Blanlot H., Anselmo
Carvallo Elizalde, Francisco
Cienfuegos, Máximo
Concha, Francisco A.
Cortínez, Eduardo
Cotapos, Acario
Cabrera Gacitúa, Fernando
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, Enrique
Márquez de la P., Fernando
Matte, Eduardo
Maturana, Alejandro
Montt, Pedro
Murillo, Ruperto
Pérez Eastman, Santiago
Pinez Montt, Ismael
Pinochet, Gregorio
Pinochet Solar, Ruperto
Prado, Uldaricio
Puga Borne, Federico
Parga, Juan Nepomuceno
Ponce, Desiderio
Préndez, Pedro N.
Riesco, Jorje
Rodríguez, Luis Martiniano
Campo (del), Máximo
Campo (del), Valentín
Castillo, Eduardo
Dávila Larrain, Vicente
Edwards, Alberto
Edwards, Antonio
Errázuriz E., Luis
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz U., Rafael
Espejo, Juan Nepomuceno
Echeverría, Hermán
Fernández Albano, Elías
Fernández, Pedro J.
Frías Collao, Baldomero
Gandarillas, Alberto
Gandarillas, José Antonio
Gorostiaga, Alejandro
Grez, Vicente
García Collao, Manuel
Infante, José Manuel
Irarrázaval Vera, Miguel
Jiménez, Pacífico
König Abraham
Larrain Plaza, Ramón
Lastarria, Demetrio
Lazo, Miguel
Letelier, Patricio
Letelier, Ricardo
Lira, Máximo R., (Secretario)
Roldán Alcibíades
Río (del), Agustín
Sanfuentes, Enrique
Sanfuentes, Juan Luis
Sanhueza Lizardi, Rafael
Silva V., José Antonio
Solar (del), Félix
Silva Cruz, Raimundo
Tagle Arrate, José Miguel
Toro, Gaspar
Trumbull, Ricardo
Ugalde, Nicanor
Urrutia, Gregorio
Valdés Carrera, José M.
Valdés Cuevas, Florencio
Valenzuela, Manuel F.
Velásquez, José
Vial, Ricardo
Vicuña, Anjel Custodio
Vidal, Gabriel
Videla, Benjamín
Valdés, José Antonio 2.°
Vergara, Benjamín
Walker Martínez, C.
Walker Martínez, J.
Zañartu, Ignacio
Zegers, Julio
Zegers, Julio 2.°
i el señor Ministro de Hacienda.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un oficio del Presidente de la República, con el cual remite, para los efectos del artículo 9.° de la lei de 31 de octubre de 1884, una copia autorizada del plano de transformación de la ciudad de Iquique.

Se mandó archivar.

2.° De dos oficios del Senado:

Con el primero, devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de lei de esta Cámara sobre establecimiento de una escuela náutica en Ancud.

Quedó en tabla.

Con el segundo remite aprobado un proyecto de lei sobre reorganización de la Imprenta Nacional.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

3.° De un oficio del señor Ministro del Interior con el cual remite copia de los antecedentes pedidos por el señor Mac-Clure sobre una reclamación hecha

ante el Intendente de Linares contra algunas autoridades de San Javier de Loncomilla.

Quedó en Secretaría a disposición de los señores Diputados.

4.° De un informe de la Comisión de Gobierno sobre el proyecto de lei aprobado por el Senado que autoriza la espropiación de la vertiente denominada «El Camelo», en el departamento de la Victoria.

Quedó para tabla.

5.° De una moción del señor Roldán, proponiendo un proyecto de lei en que se declaran de utilidad pública los terrenos necesarios para dar a la calle del Estado de la ciudad de Santiago un ancho de 17 metros.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

6.° De una moción de los señores Velásquez i Lira en que proponen un proyecto de lei para conceder pensión de gracia a doña Victoria Aguirre, viuda del teniente-coronel de guardias nacionales don Francisco Bascuñán Alvarez.

Pasó a la Comisión de Guerra.

7.° De cuatro solicitudes particulares:

Una, de don Teodoro Luneke, en que pide exención de derechos de aduana para la internación de una maquinaria completa destinada a hacer estracto de la corteza de lingue.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Otra, de don M. Martindale, en que pide la devolución de otra solicitud que tiene presentada en esta Cámara sobre construcción de un ferrocarril entre Antofagasta i Aguas Blancas.

A indicación del señor Presidente se acordó hacer la devolución en la forma acostumbrada.

Otra, sobre aumento de montepío, de doña Virjinia Medina, viuda del teniente-coronel de ejército don Waldo Díaz.

Pasó a la Comisión de Guerra.

Otra, finalmente, de doña Teodora Bruni, viuda del teniente-coronel de ejército don Matías González, sobre aumento de su pensión de montepío.

Pasó a la Comisión de Guerra.

8.° De haber avisado el señor Aninat, Diputado propietario de la Laja, que vuelve a asistir a las sesiones.

Habiendo faltado el otro Diputado propietario del mismo departamento, señor Pérez de Arce, a mas de cuatro sesiones, se acordó que el suplente señor Silva Cruz, continuase incorporado a la Sala.

Prestó en seguida el juramento de estilo para incorporarse a la Sala el señor Ponce don Desiderio, Diputado suplente de San Carlos, por el propietario señor Ossa, que ha faltado a mas de cuatro sesiones.

El señor Murillo pidió que se recomendara a la Comisión de Lejislación i Justicia el pronto despacho de su informe sobre un proyecto de lei de Su Señoría que trata de los plazos en que deberán fallarse las causas civiles i criminales; i el señor Presidente Barros Luco manifestó que la petición del señor Diputado debía bastar como recomendación para apresurar el despacho del informe.

A propuesta del señor Presidente, tácitamente aceptada, se acordó reintegrar la Comisión mista de finanzas con el señor Dávila Larrain don Vicente, que reemplazará al señor Sotomayor.

El señor Jiménez llamó la atención del señor Ministro del Interior hacia un suceso ocurrido recientemente en Chillán, donde, según relaciones fidedignas que los diarios han publicado, algunos individuos del cuerpo de bomberos perturbaron el curso de una procesión relijiosa arrojando agua sobre los fieles que a ella concurrían, i manifestó el deseo de saber qué medidas había adoptado la autoridad en reparación de tal atentado.

El señor Lastarria (Ministro del Interior) espuso que haría investigaciones sobre lo ocurrido, anticipando que el Gobierno no ampararía ningún atropello a los derechos de los ciudadanos.

El señor Tagle Arrate espuso que le ofrecian ciertas dudas las cuentas traídas a la Cámara sobre gastos hechos en la canalización del Mapocho, i con el objeto de esclarecerlas pidió al señor Ministro de Hacienda que tuviese a bien remitir los siguientes datos i antecedentes.

«1.° Estado que manifieste, en detalle, todos los pagos i depósitos hechos por la Dirección del Tesoro en el año de 1888, con motivo de la canalización del Mapocho, sea para espropiaciones o para la obra misma, indicando las cantidades parciales, destino del dinero, personas particulares o funcionarios públicos a quienes hayan sido hechas las entregas, i las fechas en que éstas fueron efectuadas;

» 2.° Estado, con las mismas indicaciones del anterior, referente al tiempo del presente año trascurrido hasta el seis del presente de 1889.

» 3.° En ambos estados se señalarán las leyes o partidas del presupuesto a que se haya hecho la imputación de cada pago; i

» 4.° Copia de la nota de 6 del corriente en que el Director del Tesoro reparó el decreto en que se mandaban entregar cuarenta mil pesos para la prosecución de los trabajos de canalización del Mapocho».

Los señores Gandarillas (Ministro de Hacienda) i Riesco (Ministro de Obras Públicas) prometieron enviar los datos pedidos.

A petición del señor Letelier don Patricio, el señor Gandarillas (Ministro de Hacienda) ofreció traer a la Cámara los siguientes datos:

1.° Un estado que manifieste en qué consiste la garantía depositada por los bancos para responder a su emisión, con especificación de los títulos depositados, tipo de intereses de esos títulos, número de los mismos, su orijen o procedencia, esto es, si son bonos del Gobierno de la Caja de Crédito Hipotecario o de otras instituciones.

2.° Cantidad de billetes en circulación de cada banco de tipo inferior de diez pesos.

3.° Cantidad de billetes fiscales i de banco de tipo inferior a diez pesos que había en circulación a la fecha en que comenzó a rejir la lei de 14 de marzo de 1887.

El señor Roldán pidió que se recomendara a la Comisión de Gobierno el pronto despacho de su informe sobre el proyecto de lei de Su Señoría relati-

vo al ensanche de la calle del Estado, i solicitó del señor Ministro del Interior, el envío a la Cámara de un proyecto sobre ensanche jeneral de las calles de Santiago que debe existir en las oficinas del Ministerio.

El señor Lastarria (Ministro del Interior) dijo que averiguaría el paradero de ese proyecto para satisfacer los deseos del señor Diputado.

El señor Presidente Barros Luco manifestó que la petición del señor Roldán debería bastar como recomendación para la Comisión de Gobierno.

El señor Pinochet don G. pidió al señor Ministro de Hacienda que se sirviese remitir los antecedentes en que conste cual es el capital pagado de los bancos donde se han hecho depósitos fiscales; i pregunto al señor Ministro de Obras Públicas si los documentos enviados sobre la renuncia de don Domingo V. Santa María del cargo de director jeneral de Obras Públicas son los únicos que existen en el Ministerio, o si hai otras notas sobre asuntos de servicio que estén relacionadas con ella.

Habiendo espuesto el señor Riesco (Ministro de Obras Públicas) que no encontraba bien definida la pregunta del señor Diputado, el señor Pinochet espuso que las notas que deseaba conocer son todas las del señor Santa María referentes a la ejecución del contrato sobre construcción de ferrocarriles celebrado por el Fisco con Mr. Lord, i el mismo señor Ministro prometió enviar las copias de esas notas.

A petición del señor Bañados Espinosa don Ramón, aceptada tácitamente, se acordó sacar del archivo, adonde había sido enviada, i pasar a la Comisión de Constitución, Lejislación i Justicia, la nota del director del Tesoro, en que dió cuenta a la Cámara de haber dado curso, por habérselo ordenado así un decreto supremo, a otro decreto del Presidente de la República en que se mandó imputar a una partida agotada del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas la cantidad de 40,000 pesos destinada a continuar los trabajos de canalización del Mapocho.

El señor Rodríguez don Luis Martiniano pidió al señor Ministro de Obras Públicas que se sirviese remitir a la Cámara las trascripciones de notas de los jefes de sección encargados de vijilar los trabajos de construcción de ferrocarriles de que se hace mérito en la renuncia del señor Santa María. Llamó también la atención del señor Ministro de Justicia hacia lo que ocurre en Loncomilla, con motivo del proceso sobre flajelaciones, porque, según se asegura, el juez de letras, que está implicado en el asunto, ha tomado algunas declaraciones, i el individuo que ha reemplazado al comandante de policía es hermano de uno de los flajeladores.

El señor Riesco (Ministro de Obras Públicas) manifestó cuáles habían sido las causas de la renuncia del señor Santa María i espuso que ellas nada tenían que ver con la ejecución del contrato sobre construcción de ferrocarriles.

Refiriéndose a las otras observaciones del señor Rodríguez don Luis Martiniano, el señor Lastarria (Ministro del Interior) espuso que se había dado toda clase de garantías a los flajelados de Loncomilla para hacer valer sus derechos ante la justicia.

Por haber llegado la hora se suspendió la sesión.

A segunda ahora continuó, dentro de la orden del día, el debate de la interpelación del señor Rodríguez don Luis Martiniano sobre la situación política, e hizo uso de la palabra el señor Montt don Pedro.

Se levantó la sesión a las 5.25 P. M., quedando con la palabra el señor Walker Martínez don Carlos.

En seguida se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

«Núm. 26.—Santiago, 25 de julio de 1889.—Remito a V. E., a petición del Diputado don Luis Martiniano Rodríguez, los siguientes documentos relativos a los ferrocarriles contratados con la «North and South American Construction Company»:

1.° Nota orijinal de la Dirección Jeneral de Obras Públicas, número 1,162, de 22 de junio último, en la cual se hacen algunas observaciones sobre el nombramiento del injeniero don Enrique Budge como árbitro encargado de fallar las dificultades que ocurran entre los injenieros del Gobierno i los de la Compañía Americana;

2.° Nota orijinal de la Dirección de Obras Públicas, número 926, de fecha 4 de mayo último, en la que se trascribe un oficio del injeniero don Juan E. Mujica, jefe de la comisión encargada de la vijilancia e inspección técnica del ferrocarril de Santiago a Melipilla;

3.° Nota orijinal de la indicada Dirección, número 1,226, de fecha 9 del presente mes, a la cual se acompañan cinco trascripciones de los informes mensuales pasados al director jeneral de Obras Públicas por los jefes de las comisiones de injenieros que tienen a su cargo la inspección técnica de las líneas férreas en construcción;

4.° Nota orijinal de la Dirección de Obras Públicas, número 1,025, de 18 de mayo último, en la que se trascribe un oficio del injeniero en jefe del ferrocarril de la Calera a la Ligua i Cabildo;

5.° Nota orijinal de la misma Dirección, en la que se da cuenta de los descuentos hechos a la Compañía Americana en las cubicaciones de los trabajos correspondientes al mes de mayo del presente año; i

6.° Copia de la nota dirijida por el Ministerio de Obras Públicas al director jeneral de la «North and South American Construction Company» en la cual se hacen observaciones sobre algunos trabajos de terraplenes i alcantarillas en el ferrocarril de la Calera a la Ligua i Cabildo.

Dios guarde a V. E.—*Jorje Riesco*».

Las notas i antecedentes a que se refiere el oficio anterior son las siguientes:

Núm. 1,162.—Santiago, 22 de junio de 1889.—Señor Ministro de Industria i Obras Públicas.—Señor Ministro: Tan pronto como tuve conocimiento del decreto supremo número 1,235, del 28 de mayo próximo pasado, por el cual se nombra árbitro al señor Enrique Budge en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de las condiciones jenerales para la construcción de las líneas férreas enumeradas en la lei de 31 de octubre de 1888, me asaltaron algunas dudas, que oportunamente puse en conocimiento de US., en

conferencias que tuve sobre el particular, acerca de la interpretación del párrafo del mencionado decreto, que copio en seguida:

«Nómbrase al injeniero don Enrique Budge para que decida la dificultad a que se refiere el precitado artículo 48 e *informe al Ministerio de Industria i Obras Públicas acerca de la ejecución de los trabajos de las líneas férreas a que se ha hecho referencia, etc.*»

Como no encuentro claramente deslindadas las atribuciones que el Ministerio de US. haya querido dar al árbitro, i del testo del decreto puede desprenderse que dicho señor se crea facultado para visitar i observar los trabajos que se ejecutan en la oficina de mi cargo *e informar al Ministerio de US. sobre el mérito de ellos*, debo declarar que, si así fuere, consideraría ese procedimiento como una censura para la oficina de mi cargo i como una desconfianza de su competencia.

No encuentro que pueda ser compatible el cargo de juez con el de visitador. Si el árbitro fuese mañana a visitar los trabajos de la línea A, por ejemplo, donde no hai reclamo pendiente, ¿qué informe podría remitir al Ministerio de US. sobre los trabajos que en esa línea se ejecutaren, sin que se implicase para mas tarde como juez, puesto que ya se habría pronunciado como visitador o inspector?

La oficina de mi cargo cree, pues, que el único alcance que puede tener el párrafo aludido, es que el juez árbitro se trasladará a examinar las obras ejecutadas en los puntos en que hayan sido objetadas i que se encuentren en litijio, i no para informar sobre ellas, sino para juzgar i recojer los antecedentes que abonen mas sus fallos. Si no ha sido esta la mente del Ministerio de US. al facultar al árbitro para inspeccionar los trabajos, ruego a US. se sirva comunicármelo para no incurrir en errores o equívocos que podrían perturbar la marcha de la oficina.

Dios guarde a US.—*D. V. Santa María*».

Santiago, 26 de junio de 1889.—Agréguese a los antecedentes de los ferrocarriles en construcción.—Anótese.—Por el Ministro, LUIS A. VERGARA.

Núm. 926.—Santiago, 4 de mayo de 1887.—Señor Ministro: El jefe de la sección de ferrocarriles, con fecha de ayer, me dice:

«El injeniero señor Juan E. Mujica, jefe de la comisión encargada de vijilar la construcción de los ferrocarriles de Santiago a Melipilla, en nota número 18, de fecha 1.° del presente, me dice:

«—El 25 de abril próximo pasado se procedió, en unión del injeniero de la North and South American Construction Company, a formar el estado de los trabajos hechos durante el mes.

«El trabajo se continúa en las mismas malas condiciones que se principió, desentendiéndose el injeniero divisionario señor Lockling de las órdenes de servicio que ha recibido de esta oficina, a fin de que el trabajo se ejecute conforme a los perfiles tipos recibidos de esa Dirección.

»Los terraplenes se ejecutan sin tener el cuidado de romper los gruesos terrones i rellenar los huecos; no se persigue otra cosa que presentar al fin del mes un gran cubo de trabajo hecho. De tal manera se ha llevado este abuso, que ha habido parte donde un terraplén de 0.90 m. de altura ha bajado a 0.26 m.

»Los fosos no tienen, en jeneral, las dimensiones fijadas, i como no son continuos, las aguas de riego vienen a llenarlos i rebalsando sobre el terraplén lo arrastran al foso; esto está sucediendo en varias partes. Como además los fosos tienen una hondura exajerada, llegando ésta hasta tres metros, siendo que el máximum de ancho fijado es de 2.30 m. i una inclinación máxima de los costados de 45°, hasta catorce la hondura no puede pasar de 1.15 m., i, sin embargo, hai mui pocos puntos donde la profundidad no sea mucho mayor, esto ocasionará la destrucción de la berma i arrastrará también parte del terraplén.

»En el trabajo ejecutado este mes se notan los defectos siguientes: entre las estacas 340 i 342 los fosos tienen 2.50 m. de profundidad; entre 345 i 353 no hai fosos o la hondura no pasa de 0.25 m.; en 353 principia foso con una profundidad próxima a tres metros, entre los 359 i 360 el terraplén tiene en la corona un ancho de 3.90 m.; entre 382 i 385 foso profundo; de 3888 para adelante fosos con honduras sumamente irregular; entre 401 i 403 los fosos tienen 2.50 m. de hondura i aun mas; en la 424 principia foso mui irregular, en el fondo i en el ancho; en la 438 foso hondo i sin chaflán, en la 463 el terraplén ha sido destruído por las aguas de regadío; en la 466 se ha principiado a construír el terraplén con fango. Puede principiarse la enumeración de los defectos de construcción del trabajo hecho desde Santiago i llegar a la última estaca i no habrá una sola que no se preste a alguna observación.

»Los terraplenes han bajado tanto que después de la última nivelación he podido ver que donde había un gran exceso de altura, i que, por consiguiente, fué pagado todo el cubo, hoi hai necesidad de levantarlo, término medio, 15 o 18 centímetros.

»En los cortes se ha depositado la tierra sobre la cresta misma, ocupando así el lugar que debe tener el foso.

»Las aguas de riego i los animales comienzan a destruír gran parte del trabajo pagado».

Todo lo anterior me ha obligado a dirijir al injeniero divisionario señor Lockling, con fecha 29 de abril próximo pasado, entre otras, las observaciones siguientes:

«A pesar de mis contínuos reclamos, escritos i verbales, hasta ahora no se han hecho las zanjas laterales en toda la estensión ni menos se ha arreglado el fondo i los lados de modo que permitan la libre circulación de las aguas i eviten los derrumbes del terreno. La profundidad que se ha dado, en jeneral, a los fosos es tal que es imposible evitar los derumbes del terreno; i como esta manera de llevar el trabajo parece que será la norma que se seguirá hasta el fin, me veo en el caso, a fin de poner a salvo mi responsabilidad, de descontar del cubo hecho este mes el 20 por ciento de todo el trabajo hecho para responder a la ejecución de los fosos i al gran descenso de los terraplenes, i en adelante no tomaré en cuenta para la cubicación mensual ningún trabajo que no esté conforme con los perfiles tipos dados por la Dirección Jeneral de Obras Públicas i a las órdenes del servicio.

»Como los terraplenes que ya han sido pagados comienzan a destruirse, ya sea arrastrados por las aguas

o por el tráfico de los animales, prevengo a usted que si no se toman medidas conducentes a evitar su destrucción me veré en la necesidad de descontar todos los meses al cubo que corresponda a la parte destruida».

Lo que trascribo a US. para su conocimiento i demás fines.

Dios guarde a US.—*D. V. Santa María.*

—

Santiago, 21 de mayo de 1889.—Agréguese a los antecedentes de los nuevos ferrocarriles en construcción.—Anótese.—Por el Ministro, LUIS A. VERGARA.

—

Núm. 1,226.—Santiago, 9 de julio de 1889.—Señor Ministro:—Adjuntas remito a US. las notas números 1,228, 1,229, 1,245, 1,246 i 1,247, trascripciones de los informes mensuales pasados a esta Direccion por los injenieros jefes de seccion.

Como podrá ver por dichas trascripciones, el trabajo no ha sido llevado conforme a las órdenes de servicio, ni a los planos i perfiles en la línea de Calera a Ligua i Cabildo, Santiago a Melipilla, Palmilla a Alcones, Ovalle a San Marcos i Talca a Constitucion, especialmente en las tres primeras, en las que he suspendido el pago este mes.

No estando el trabajo conforme a los perfiles tipos i órdenes de servicio, suplico a US. se sirva, en cumplimiento del artículo 6.° de las condiciones jenerales, emplazar a la Compañía para componer los trabajos, dándole como plazo un mes i medio, tiempo que a juicio de esta Direccion creo suficiente.

Dios guarde a US.—*D. V. Santa María.*—Al señor Ministro de Obras Públicas.

—

Núm. 1,228.—Santiago, 8 de julio de 1889.—Señor Ministro:—El jefe de la seccion de ferrocarriles, con fecha 6 del actual, me dice:

«—El injeniero señor Bolestao Kulzewsky, jefe de la comision encargada de la direccion técnica i de la vijilancia de la construccion de la línea férrea de Ovalle a San Marcos, dando cuenta de los trabajos, en nota fecha 30 de junio próximo pasado, me dice:

«—El cubo de los cortes alcanza a 4,093^{m}800 i el de los terraplenes a 11,054^{m}800. Hasta la fecha la organizacion de los trabajos deja mucho que desear. La empresa no tiene aquí ni los meteriales ni los instrumentos necesarios para llevar adelante los trabajos. El número de trabajadores durante el mes a oscilado entre 250 i 450, pero las faltas señaladas contribuyen a dar un rendimiento mui insignificante para la cantidad de hombres ocupados.

»Como Ud. lo notará, la gran diferencia que hai entre cortes hechos i terraplenes, proviene en gran parte de la falta de material de acarreo, habiéndose hecho en varias partes empréstitos para terraplenes que hubieran debido haberse hecho con materiales de los cortes si la Empresa hubiera tenido rieles i carros para trasportarlos. Del mismo modo han atacado en una estension bastante considerable sin concluír nada, buscando los puntos en los cuales puedan trabajar con pocas i deficientes herramientas, que son las que tienen. Para poder hacer marchar estos trabajos es necesario que la Empresa piense en instalarse con un poco de mas seriedad que lo que ha hecho hasta ahora—».

»Lo que trascribo a US. para su conocimiento».

Dios guarde a US.—*D. V. Santa María.*—Al señor Ministro de Obras Públicas.

—

Núm. 1,229.—Santiago, 8 de julio de 1889.—Señor Ministro:—El jefe de la seccion de ferrocarriles, con fecha 6 del actual, me dice lo siguiente:

«El injeniero señor Juan Emilio Mujica, jefe de la comision encargada de la direccion técnica i de la vijilancia de la construccion de la línea férrea de Santiago a Melipilla, dando cuenta de los trabajos en nota núm. 25, de fecha 3 del presente, me dice:

«—Con fecha 25 del próximo pasado procedí a formar el estado de los trabajos ejecutados en el mes en la línea de Santiago a Melipilla, en union del injeniero residente de la Compañía Constructora.

El trabajo de esta última parte se ha continuado con las mismas irregularidades i se prestá a las mismas observaciones que las del mes anterio r; por consiguiente, creo de mi deber no tomarlo en cuenta para el estado del presente mes.

Los trabajos se encuentran paralizados en toda la línea desde el martes 2 del corriente, a causa de no haberse arreglado la espropiacion de los terrenos desde Talagante para adelante.

Me permito llamar su atencion sobre la resolucion dada por el árbitro señor Budge para abonar a la Compañía Constructora la mitad del valor del cubo de los terraplenes hechos en la vega en Santa Cruz, en propiedad del señor Francisco de B. Valdés. Hoi es casi imposible marchar a pie sobre los terraplenes formados en fango, i usted puede calcular lo que sucederá cuando marche sobre ellos una locomotora.

Creo que el trabajo mencionado no solo es inútil sino tambien perjudicial, por cuanto, en caso de liquidacion de la Compañía, el Gobierno tendría que pagar la destruccion de este trabajo i su reconstruccion en condiciones aceptables.

A fin de dar cumplimiento al fallo del árbitro, he procedido a hacer una situacion jeneral de los trabajos hechos i del material puesto al pie de la obra. No me ha sido posible remitirla junto con la presente, porque nos han quitado todas las referencias que teníamos colocadas, i a fin de evitar estos inconvenientes en adelante, he procedido a reponer las referencias de una manera estable, de albañilería de piedrás. Solo faltan seis, i quedarán colocadas en la semana en curso—».

»Lo que trascribo a US. para su conocimiento».

Dios guarde a US.—*D. V. Santa María.*—Al señor Ministro de Obras Públicas.

—

Núm. 1,245.—Santiago, 9 de julio de 1889.—Señor Ministro:—El injeniero señor Juan Nepomuceno Bustos, jefe interino de la comision técnica de la línea de Talca a Constitucion en nota fecha 7 del actual me dice lo siguiente:

«Tengo el honor de informar a usted sobre el estado de los trabajos llevados a cabo durante el mes próximo pasado en la línea que está accidentalmente a mi cargo.

La cubicacion de las obras de tierra i los puntos en que se han ejecutado, los encontrará usted bien detallados en el estado que le incluyo.

Los cubos de terraplenes formados con material

trasportado de los cortes, no los he tomado en consideración, porque todavía no tienen la lonjitud media de cien metros que usted me indica en su telegrama fecha 4 del corriente.

Hasta ahora no recibo el estado de la sección de Constitución, pero tan luego como lo reciba le enviaré por telégrafo la cubicación de los trabajos de esa sección».

Lo que tengo el honor de comunicar a US. para su conocimiento.

Dios guarde a US.—*D. V. Santa María.*—Al señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

Núm. 1,246.—Santiago, 9 de julio de 1889.—Señor Ministro:—El injeniero del Estado señor Francisco J. Prado, jefe de la comisión encargada de la dirección técnica i de la vijilancia en la construcción de la línea férrea de Calera a Ligua i Cabildo, en nota núm. 71, de fecha 6 del presente, me dice lo siguiente:

«Creo cumplir con mi deber, señor jefe de sección, llamando seriamente la atención sobre esto, i dándole cuenta de que no respondo de dichos trabajos por las razones siguientes:

En ninguna parte de la línea se ha rozado el terreno, ni destroncado para cimentar los terraplenes; ni tampoco se han hecho los escalones exijidos por la inclinación del terreno, rodándose las tierras hasta el fondo de las quebradas, i la que queda de éstas se destizará por completo cuando comiencen las lluvias.

No se han hecho los fosos de desagües i con las zanjas de los empréstitos este trabajo se recargará, necesitándose rellenar en muchas partes las zanjas para poder dar a los fosos la corriente debida.

Igual cosa sucederá con muchas obras de arte, donde obligarán a ir con su fondo hasta el de las zanjas, i en otras habrá primero que sacar los terraplenes que han hecho aun en las quebradas, siendo que en los planos están marcadas dichas alcantarillas.

En ningún terraplén se ha dado el exceso de altura necesaria para la compresión de las tierras; ni se han revestido sus taludes en las partes próximas a corrientes de agua; i, por último, hai terraplenes hechos con andamios esclusivamente, como ya he dado cuenta a Ud., permaneciendo aun los andamios enterrados.

En los cortes ha sido imposible hacerlos que no comiencen por darles todo el ancho indicado por los taludes desde arriba; así resulta que los cortes no tienen los taludes convenientes, ni éstos son planos i regulares, habiendo cortes que carecen de ellos absolutamente. No tienen los fosos de desagüe ni los contra-fosos esteriores para su conservación.

I como, según su sistema de trabajo, comienzan depositando el desmonte del corte en el mismo pie del chaflán, i como estos chaflanes no pueden quedar bien nunca, habrá que moverlos antes que las lluvias los acarreen nuevamente para el corte, sea para retirarlos a la distancia conveniente o para formar los terraplenes de los costados en vez de los grandes empréstitos que se ven obligados a tomar.

Por último, relativamente a la dirección jeneral de los trabajos, solo por casualidad se puede encontrar una estaca en la línea; de manera que, para reparar i poner en forma todo, será necesario rehacer el trazado.

I es de advertir que, a pesar de las instancias verbales i por escrito, hasta ahora no he conseguido esto; hasta los puntos de referencia los han arrasado con sus empréstitos».

Lo que tengo el honor de comunicar a US. para su conocimiento.

Dios guarde a US.—*D. V. Santa María.*—Al señor Ministro de Obras Públicas.

Núm. 1,247.—Santiago, 9 de julio de 1889.—Señor Ministro:—El injeniero señor Pedro A Roselot, jefe de la comisión encargada de la dirección técnica i de la vijilancia de la construcción de la línea férrea de Palmilla a Alcones, en nota fecha 29 de junio próximo pasado, dando cuenta de los trabajos ejecutados en el mes, dice lo que sigue:

«Remito a usted el estado mensual de la línea de Palmilla, correspondiente al presente mes.

Como decía a usted en mi nota del 19 del presente, el trabajo hecho en el mes está mui lejos de ser conforme a los perfiles tipos i a las órdenes dadas por esta comisión; así, el desmonte proveniente de un corte entre 8,840 i 8,960 se ha depositado al lado del terraplén en 8,700 obstruyendo el foso; entre 10,480 i 10,489, 10,620 i 10,680, 11,580 i 13,620, 14,520 i 14,540, 26,120 i 26,240, 28,060 i 28,180, además de hacer los terraplenes con barro, los fosos han sido destruídos casi por completo. Igual cosa se ha hecho entre 15,800 i 16,000, 18,420 i 18,620, 18,900 i 19,400, 21,000 i 21,040, 24,940 i 25,060, 26,460 i 26,480, i sin preocuparse absolutamente de dar a los fosos la pendiente necesaria para que puedan desaguarse, de manera que en los puntos donde se han hecho éstos medianamente regulares, comienzan a destruirse por esa causa.

Además, la formación de los terraplenes consiste, solamente, en amontonar la tierra necesaria para darle la forma mas o menos parecida a la del perfil tipo.

En el estado que le adjunto se han hecho las retenciones que ordena su circular de fecha 30 de abril último, pero creo que éstas no son suficientes en algunos puntos, donde indudablemente costará mucho mas componer lo hecho, como entre 11,580 i 13,260, donde para hacer 1,827 metros de terraplén han destruído los fosos, cuando se pudo perfectamente hacerlo con el desmonte proveniente de hacer un foso como o indican los perfiles tipos».

Lo que tengo el honor de comunicar a US. para su conocimiento.

Dios guarde a US.—*D. V. Santa María.*—Al señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

Núm. 1,025.—Santiago, 18 de mayo de 1889.—Señor Ministro:—El injeniero señor Francisco J. Prado, jefe de la comisión técnica encargada de la vijilancia de la construcción de la línea férrea de Calera a la Ligua i Cabildo, con fecha 16 del actual, me dice lo que sigue:

«Haciendo ayer una visita a los trabajos de la línea, me he encontrado con las siguientes novedades, que pongo en su conocimiento:

En dos terraplenes de los kilómetros 16 i 17, trabajados a carros, han empleado andamios para su ejecución, contrariando las disposiciones terminantes, a este respecto, de las instrucciones jenerales.

En la estaca 16,660, ya van con cinco días de trabajos en la alcantarilla proyectada en ese punto, sin siquiera haberme avisado que iban a comenzar trabajos de esta especie. De manera, pues, que no han recibido orden de empezar dicha obra, ni menos reconocimiento de sus materiales.

Solo para completar la historia de este punto puedo agregarle (que según todas las averiguaciones que he practicado) que la mezcla con que comenzaron la albañilería el sábado pasado la han usado hasta el día martes de la presente semana.

Los hechos que le relato, que son uno mas a la ya larga lista de hechos de esa especie, acarreando conmigo la falta de respeto i autoridad, han motivado una fuerte nota de mi parte al representante de la Compañía. Pido la destrucción inmediata de lo hecho en la alcantarilla i la suspensión de los trabajos de los terraplenes en esa forma, esperando sus instrucciones para proceder en esto».

Lo que trascribo a US para su conocimiento.

Dios guarde a US.—*D. V. Santa María.*—Al señor Ministro de Obras Públicas.

Núm. 1,119.—Santiago, 7 de junio de 1889.—Señor Ministro: Por la presente, doi cuenta a US. de los descuentos hechos en las cubicaciones de los trabajos por el mes próximo pasado, en varias de las líneas, indicando al mismo tiempo a US. las faltas en la ejecución de los referidos trabajos que han motivado estos descuentos.

En la línea de Palmilla a Alcones, se ha descontado un 20 por ciento entre la estacas 8480 a 8700, 9460-9520, 9600-10000, 10420-10460, 10680-11020, 15880-15940, 16040-16180, 18620-18760, 18920-18960, 19020-19040, 19140-19180, 22760-23100, 23470-23660, 23700-24240, 24260-24280, 26720-26880 i un diez por ciento entre las estacas 8740-8820, 9220-9360, 11140-11540, 15060-15800, 19440-20000, 25120-25200, 25700-26120, 26480-26680, 27060-27180 i 27200-27280 por no estar los trabajos hechos conforme a los perfiles tipos.

En la de Calera a la Ligua i Cabildo, se ha descontado un 20 por ciento entre las estacas 1300 5420, 9720-10000, 10110-10140, 10470-10570, 10630-10990, 11070-11130, 11270-11300, 11380-11620, 11780-11830, 12200-12440, 12560-12600, 12760-13040, 13220-13140, 13580-13700, 14170-14200, 14300-14460, 14900-15000, 15060-15160, 15640-15820, 15820 16990, 16020-16090, 16320-16330, 16650-16760, por no haber fosos, i entre las estacas 15820 i 16990, ya mencionadas, hai imperfección en los chaflanes. Se ha rebajado un diez por ciento entre las estacas 16760-17140 por tener chaflán solo a un lado. Un 20 por ciento entre las estacas 17140-17160, 17300-17340, 17740-17820, 18150-18235, 18280-18310, 18410-18440, 18900-18910, 18950-18990, 19210-19230, 19320-19370, 19470-19490, 19550-19575, 19800-19820, 19915-19940, 20000-20030, 20165-20175, 20200-20250, 20370-20380, 20605-20620, 20865-20880, 20980-21020, 21080-21140, 21220-21260 por no haber hecho los fosos.

En la de Victoria a Toltén se ha rebajado un 20 por ciento entre las estacas 2 i 12 por no estar depositadas las tierras estraídas a la debida distancia; 13-15 por tener el talud sin arreglar i anchura incompleta, 21 bis-22 bis., 23 bis-27, 30 por anchura incompleta; 32 bis 34 depósito de tierras estraídas a menos de 3 metros; 55-57 talud sin arreglar i contiene raíces; 67-71 ancho incompleto; 78 79 talud sin arreglar; 99-105 talud sin arreglar i anchura incompleta; 108-119 talud sin arreglar i ancho incompleto; 125-142 ancho incompleto; 152-158 ancho incompleto; 158 bis sin talud; desde 169 intermedias sin taludes; 198-201 las tierras estraídas se depositaron a menos de 3 metros; 917-928 las tierras estraídas están a menos de tres metros de distancia i taludes sin arreglar.

En la de Talca a Constitución se ha rebajado un 20 por ciento entre las estacas 0.200 i 2k; 3k 560 4320 13k i 17k 280-23k i 24k 800 para regularización de fosos i empréstitos, emparejamiento de las banquetas i talud de los terraplenes. En la línea de Santiago a Melipilla no se ha hecho cubicación por las razones que espuse a Ud. en mi nota número 1094, de fecha 4 del actual.

Dios guarde a US.—*D. V. Santa María.*—Señor Ministro de Industria i Obros Públicas.

COPIA

Núm. 968.—Santiago, 23 de mayo de 1889.—El injeniero en jefe del ferrocarril de la Calera a la Ligua i Cabildo, por intermedio de la Dirección Jeneral de Obras Públicas, ha dado cuenta a este Ministerio de que en dos terraplenes de los kilómetros 16 i 17, trabajados a carros, los contratistas han empleado andamios para su ejecución, contrariando de este modo las disposiciones terminantes de las instrucciones jenerales.

El espresado injeniero en jefe agrega en su comunicación que, en la estaca 16660, se ha trabajado durante cinco días en una alcantarilla i que no se ha dado aviso de que iban a comenzar dichos trabajos, por cuyo motivo no se ha podido proceder al reconocimiento de los materiales.

Hago, pues, presente a Ud. la irregularidad de los indicados procedimientos, a fin de que se les ponga término i no se repitan en lo sucesivo, pues son abiertamente contrarios a las disposiciones del artículo 28 de las condiciones jenerales.

El mencionado artículo dispone lo siguiente:

«El contratista no comenzará los trabajos sino cuando reciba la orden del injeniero de sección. Dicho injeniero no dará la orden de empezar las obras de arte sin previa recepción i examen de los materiales destinados a ella, en la forma establecida en el artículo 11». Dios guarde a Ud., firmado —JORJE RIESCO.—Es copia conforme.—*Luis A. Vergara.*—Santiago, 25 de julio de 1889.—Al señor Jared E. Lewis, director jerente de la North and South American Construction Company.

2.° De dos solicitudes particulares.

Una de don Pedro Perfetti, en la que pide se ordene lejislativamente que habiendo entregado cancelados en arcas fiscales, en virtud de decreto supremo, los certificados por el precio de la oficina de paradas

«Rosario de Ríos», situada en Tarapacá, se le devuelva por el Fisco esta oficina, constituyéndosele título lejislativo de propiedad sobre ella.

I otra de don Vitalicio A. López, defensor de menores de Valparaíso, con la que acompaña algunos antecedentes en oposición al proyecto que crea otra plaza de defensor de menores en dicha ciudad.

El señor **Cienfuegos.**—Pido la palabra.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—La había pedido antes el señor Diputado de San Fernando, señor Balbontín.

El señor **Balbontín.**—No tengo inconveniente en cederla al señor Diputado, pero reservándome el derecho de usar de ella inmediatamente después de Su Señoría.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Diputado de la Victoria.

El señor **Cienfuegos.**—En la sesión anterior se dió cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno sobre un proyecto referente a la espropiación de la vertiente denominada del «Canelo» para surtir de agua potable a la ciudad de San Bernardo. Este proyecto ha sido despachado ya por el Senado, que no ha querido otra cosa que beneficiar a esa población que ha adquirido ya un considerable desarrollo i necesita con urjencia de aquel servicio.

Como el proyecto es de importancia i su despacho es fácil, por cuanto consta de un solo artículo, me hago un honor en hacer indicación para que la Cámara, si lo tiene a bien, le acuerde preferencia i lo despache en la primera hora de la presente sesión. Hago, pues, indicación en este sentido.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—La Cámara ha oído la indicación del señor Diputado por la Victoria, para que se discuta en la primera hora de esta sesión el proyecto del Senado sobre espropiación de una vertiente para surtir de agua a la población de San Bernardo.

En discusión.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Sin hacer oposición, señor Presidente, a la indicación formulada por el honorable Diputado de la Victoria, yo necesito valerme de las disposiciones reglamentarias para dirijirme en tiempo oportuno al señor Ministro del Interior, con motivo de lo que sucede en el departamento de San Javier de Loncomilla.

En dos ocasiones diferentes, el jefe del Gabinete nos ha dicho que no solo no amparará las faltas i delitos de las autoridades subalternas con motivo de las flajelaciones que han tenido lugar allí, sino que aun dará las garantías suficientes para que las víctimas de ellas hagan valer sus derechos ante la justicia ordinaria.

Pues bien: en presencia de estas promesas, yo me dirijo al señor Ministro del Interior para hacerle presente lo que se acaba de denunciar por la prensa, i preguntarle: ¿es cierto que se ha metido a un calabozo a dos de las víctimas que han sido flajeladas, i es cierto también que se les ha remachado una barra de grillos porque han venido a Talca por unas cuantas horas para buscar garantía a la sombra de la Corte, a fin de declarar bajo de juramento con entera libertad? ¿Es cierto que este gravísimo delito ha sido penado metiéndolos en un calabozo con una barra de grillos? Yo necesito saber esto para conocer si es una burla la promesa de los señores Ministros, porque, lo diré con franqueza, yo sabré colocarme fuera de la esfera de acción de esa conducta burlesca del Ministerio.

El señor **Konig** (Ministro de Guerra).—Aunque la pregunta del señor Diputado se dirije a mi honorable colega el señor Ministro del Interior, voi a permitirme dar una breve contestación, porque el asunto de que se trata se roza con el Ministerio de mi cargo.

Momentos antes de venir a la sesión me avisó el señor Inspector de la Guardia Nacional que algunos de los músicos procesados en San Javier habían sido castigados por el comandante del cuerpo a consecuencia de haber salido del departamento sin su permiso. El señor Inspector, a fin de evitar toda mala interpretación en este asunto desgraciado de San Javier, ordenó que esos músicos fuesen licenciados en el acto, orden que fué aceptada por mí.

Hemos deseado que por ningún motivo aparezcan las autoridades superiores tomando injerencia alguna en el castigo o proceso que se sigue a dichos músicos.

Por lo demás, no hai que estrañar las irregularidades que día a día ocurren en la Guardia Nacional, pues, aunque existe de hecho, no hai una lei que la organice i constituya de una manera legal i completa. La Cámara no debe olvidar que la Guardia Nacional es voluntaria, i que los ciudadanos enrolados en ella están allí por su espontánea voluntad. Nadie pretende ejercer presión sobre ellos, ni sería dable, atendido a que encontrarían amparo en los tribunales por la lei de garantías individuales. Creo que estas esplicaciones satisfarán al señor Diputado.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Deploro, señor Presidente, que el señor Ministro de Guerra no se haya hecho cargo del verdadero fundamento de mis observaciones.

Su Señoría nos ha hablado de que el servicio de la Guardia Nacional es meramente voluntario; nos ha dicho, también, que solo ingresan a dicho servicio, según resolución de la Excma. Corte Suprema, los que voluntariamente quieren prestarse a ello; sin embargo, día a día se denuncian en la Cámara delitos i crímenes perpetrados por jefes de la Guardia Nacional, pisoteando los derechos que la Constitución i las leyes acuerdan a los ciudadanos que forman este país.

En el caso presente se trata de miembros de la banda de músicos, que, por no tener pulmones bastantes para seguir tocando después de seis horas en que el juez de letras i algunos magnates de San Javier se ocupaban en apurar la copa, fueron flajelados al volver a Loncomilla, impidiéndoles los recursos judiciales del caso para hacer valer sus derechos como víctimas de esa borrachera jeneral i de esa flajelación.

El señor Ministro nos ha dicho que esto ha tenido su remedio: se manda a la calle, sin sueldo, a los pobres diantres que no han podido tener la resignación suficiente para silenciar su degradación. I todo esto porque la Excma. Corte Suprema ha declarado, con justicia, que el servicio compulsivo de la Guardia Nacional no está basado en la Constitución ni en ninguna lei del país!

I esto no solo tiene lugar en San Javier, sino en todos los pueblos de la República. Hace poco tiempo que un teniente de guardias nacionales de Vichuquén

ha estado incomunicado i preso dos meses porque no se prestó a divertir al comandante de armas enseñando a marchar a los reclutas, que, sin traje oficial, en el momento oportuno debieron ser instruídos por un sarjento de aquella brigada.

Esto es lo que pasa en todo el país: un sarjento cualquiera hiere en su dignidad, a nombre de la disciplina de la Guardia Nacional, a los ciudadanos mas meritorios, i ésto se consigna solo a la pájina del olvido, infundiendo en el pueblo la conciencia de que los abusos que se cometen a nombre del Gobierno consiguen siempre la patente de la impunidad; por esto es que no puedo darme por satisfecho con las esplicaciones del señor Ministro; necesito saber si es cierto que se ha remachado una barra de grillos a dos músicos de la brigada de San Javier porque han venido a Talca a buscar garantías para declarar con libertad, i en caso afirmativo, qué medidas ha tomado el Supremo Gobierno respecto del jefe que ha observado semejante conducta.

El señor **Konig** (Ministro de Guerra).—Lo que yo no considero correcto es que se hagan cargos al Gobierno cuando no tiene participación alguna en estos sucesos.

Es preciso que nos entendamos claramente.

Todos los Diputados tienen derecho para hacer interpelaciones i para dirijir cargos al Gobierno, cuando en realidad el Gobierno es responsable de los actos que se traen a la Cámara.

Pero, puede suceder que una autoridad pública falta a sus deberes i ser tan responsable de esta falta el señor Diputado como el Ministro que habla.

Es responsable el Gobierno solo en el caso de que asuma la responsabilidad, es decir, cuando preste su aprobación a los actos del funcionario aludido, cuando declare que, a su juicio, dicho funcionario ha cumplido con su deber.

En el caso actual, ¿qué tengo yo que ver con lo que ha pasado en Loncomilla? ¿Hemos aprobado nosotros —los miembros del Gabinete—la conducta de los individuos de quienes se dice que han ejecutado las flajelaciones? ¿Por qué, entonces, se nos hacen cargos? Háganse a las autoridades que, según el señor Diputado, han ejecutado actos que Su Señoría considera censurables, no al Gobierno, que ha puesto de su parte todos los medios para correjirlos. ¿Qué mas se quiere que hagamos? Hace pocos minutos, como lo insinuaba al principio, que he sabido la que pasaba. Poco antes de venir a la Cámara el inspector de la Guardia Nacional se acercó a mi despacho i me comunicó lo que había sucedido.

Pues bien, pediré informes sobre el particular.

El señor Diputado pretende, sin embargo, que, por el Ministerio de mi cargo se inicie una especie de sumario. Pero es necesario que nos entendamos. Yo no tengo responsabilidad alguna en el presente caso; que cada uno cargue con la responsabilidad que le corresponde. Cuando se aceptan los actos ejecutados por una autoridad subalterna, es mui distinto: entonces se carga con la responsabilidad que esos actos imponen.

Ahora, por lo que respecta a lo que ha pasado en San Javier, es necesario que el señor Diputado lo aprecie en su justo valor. Un individuo que acepta un contrato para prestar sus servicios en la Guardia Nacional, queda de hecho sometido a la ordenanza militar. Por mi parte, repito, no sé lo que ha pasado, i si estos músicos que se dicen flajelados se han insubordinado o no contra su comandante, i si éste les ha remachado una barra de grillos.

No sé—vuelvo a repetir—lo que ha pasado; pero lo que digo es que en el momento en que tuve noticia de lo que se decía a este respecto, me puse al habla con el inspector de la Guardia Nacional, porque—como ya se ha dicho aquí tanta veces—el Gobierno no tiene interés alguno en patrocinar aquellos actos que ejecuten las autoridades subalternas con mengua del derecho o de la libertad de los ciudadanos o que de algún modo afecten a la cultura i civilización de un país como el nuestro. Por consiguiente, los individuos que se consideren ofendidos o vejados están en la mas perfecta libertad para entablar las jestiones que estimen necesarias en protección de sus intereses o de sus personas. Lo único que puedo asegurar al señor Diputado es que, en el asunto de que se trata, el Gobierno no ha tenido la menor participación, i que una vez que llegó a su conocimiento ha puesto de su parte todos los medios tendentes a correjirlos.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—No temo hacerme pesado ante la Cámara insistiendo sobre el punto en debate, porque a ningún señor Diputado puede serlo odioso que se tome la defensa de víctimas infelices a quienes pobres mandones sacrifiquen para tapar sus vicios i faltas.

Yo no hago cargos al señor Ministro de Guerra porque me haya contestado después de haberme dirijido al señor Ministro del Interior; si procedí así, fué porque en la sesión anterior, dirijiéndome al señor Ministro de Justicia, el honorable jefe del Gabinete, que había intervenido antes en este asunto, quiso darme esplicaciones sobre el particular.

Pero el hecho es, señor Presidente, que, sin el peligro de llamarle descontentadizo, yo no solo no puedo darme por satisfecho, sino que aun debo protestar de las esplicaciones del señor Ministro de Guerra.

Nada está mas lejos de mi ánimo que aparecer sosteniendo una causa injusta; sin embargo, es el hecho que Su Señoría nos anuncia que la Guardia Nacional no obedece, según la Excelentísima Corte Suprema, al mandato de lei alguna, sino solo a la voluntad de los ciudadanos que quieren prestar semejantes servicios.

En presencia de este hecho, yo pregunto a Su Señoría: los azotes que se han aplicado, la prisión con barra de grillos de que me ocupo, ¿también se debe a la voluntad de las víctimas que han sufrido estos tormentos? Con que si un soldado de la guardia municipal, si un sirviente doméstico cualquiera se compromete a servir su puesto sufriendo 500 palos por la primera falta que cometa, ¿al recibir este castigo queda imposibilitado para reclamar contra el que lo llevó a efecto? Oh! esta es una teoría que solo puede lucir en los bancos ministeriales: la penas, en Chile ni en ningún país civilizado, pueden aplicarse en virtud de contratos privados, sino solo por la infracción de una lei.

I la Cámara no necesita que le diga que yo no hago cargos al señor Ministro por las temeridades que cometan sus subalternos, mientras no cuente con su aprobación; mas, cuando el honorable Ministro de

Guerra nos ha dicho que todo ha quedado salvado con mandar a la calle a dos pobres músicos a quienes primero se flajeló, i a quienes después se engrilla por una falta que exijía la defensa de su honra, yo tengo derecho para contestarle: señor Ministro, necesito saber si se ha puesto grillos a esos ciudadanos, i, en caso afirmativo, qué medidas se han tomado respecto del jefe que cometió tal delito, i que con seguridad ha sido cómplice en la flajelación de tales músicos.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si ningún señor Diputado usa de la palabra sobre la indicación del honorable Diputado por la Victoria, la daremos por aprobada.

Se dió por aprobada.

El proyecto aprobado por el Senado dice así:

«Artículo único.—Se declara de utilidad pública el agua de la vertiente denominada El Canelo, en el departamento de la Victoria, i los terrenos necesarios para la construcción de depósitos i demás obras que deben ejecutarse para la conservacion de las mismas aguas».

El formulado por la Comisión de Gobierno de esta Cámara, modificando el anterior, es el siguiente:

«Artículo único.—Se declara de utilidad pública el agua de la vertiente denominada El Canelo, en el departamento de la Victoria, destinada al uso de la población de San Bernardo, i los terrenos necesarios para la construcción de depósitos i de todas las obras que deben ejecutarse para la conservación de las mismas aguas.

La espropiación se hará con arreglo a las prescripciones de la lei de 18 de junio de 1857».

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si a la Cámara le parece, se discutirá el proyecto de la Comisión en jeneral i particular a la vez, por constar de un solo artículo.

En discusión.

El señor **Montt** (don Pedro).—¿Quién va a pagar el valor de la espropiación?

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—El Estado, en virtud de la lei que autorizó al Presidente de la República para invertir cierta cantidad en el servicio de agua potable para varias ciudades del país.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Desearía saber si se han hecho algunas jestiones con los propietarios de estas aguas para comprarlas en venta privada, i si habría necesidad de espropiarlas todas.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—Al principio, cuando recién se ajitó la idea de proveer de aguas a San Bernardo, se trató de adquirir estas aguas; pero fué imposible llegar a un acuerdo, por haberse subido el precio de 22,000 pesos hasta 32,000, i aun se dijo que había muchos interesados.

Por lo demás, esas aguas son de vertientes, las que, como todas las de nuestro país, están sujetas a las variaciones del tiempo; pero se cree que con las obras que se lleven a cabo se acumularán las suficientes para la provisión de San Bernardo, siendo preciso espropiarlas todas.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Agradezco las esplicaciones del señor Ministro.

El señor **Parga.**—Verdaderamente, señor, la Municipalidad de la Victoria se preocupó de la compra de estas aguas, pero le fué imposible llegar a un acuerdo con sus dueños a causa de la diverjencia de precio.

Debo decir también a la Honorable Cámara que el caso presente es de aquellos que contempla el Código Civil, respecto al derecho de aguas, puesto que es el único lugar de donde puede proveerse San Bernardo. A pesar de todo, vuelvo a repetirlo, la Municipalidad de la Victoria procuró por sí misma comprar los derechos a estas aguas, siéndole imposible llegar a un resultado favorable.

Han aparecido otros muchos interesados a ellas, talvez descubiertos por los mismos dueños, que pretendían darles un valor mui subido, según decían éstos.

Según nuestro Código Civil, hai perfecto derecho para obligar la venta de aquellas aguas, de manera que la Cámara no va en realidad a dictar una lei de espropiación, sino a hacer firme i valedero un derecho consagrado por el Código Civil. En efecto, sabe la Cámara que aquella población carece completamente de agua potable, i que en ciertas épocas del año no se puede obtener sino mandando de cada casa a enormes distancias. I tan cierto es esto, que el informe oficial que figura entre los antecedentes del proyecto en debate declara que no hai otras vertientes fuera de la del Canelo que poder utilizar para el servicio de la población.

Por estos antecedentes yo daré mi voto al proyecto; i para que pueda llevarse a efecto sin ulteriores dificultades, que demoren su pronta ejecución, aunque él autoriza la espropiación *de los terrenos necesarios para la construcción de depósitos i de todas las obras que deban ejecutarse para la conservación*, etc., yo agregaría: *i para la conducción de las aguas.*

Hago indicación en este sentido con el objeto de evitar que los propietarios por donde pasa el acueducto no puedan poner obstáculos que dificulten o retarden los trabajos.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si ningún señor Diputado usa de la palabra ni exije votación, daremos el proyecto por aprobado en jeneral i particular, con la agregación propuesta por el señor Parga.

Aprobado en esta forma.

Si ningún señor Diputado se opone, se remitirá a la otra Cámara el proyecto sin esperar la aprobación del acta.

Así se hará.

Puede usar de la palabra el señor Diputado por San Fernando.

El señor **Balbontín.**—Recordará la Cámara que en varias ocasiones he pedido los datos relativos a las becas que existen en los establecimientos públicos de educación i en los particulares subvencionados por el Estado en toda la República.

Se han remitido, es cierto, algunos datos a este respecto, pero faltan muchos otros. No se han remitido, por ejemplo, los relativos a las becas que existen en los establecimientos públicos en que se da una enseñanza especial, tales como las escuelas normales, las de Artes i Oficios, de Agricultura, etc., establecimientos todos respecto de los que me parece no ser exajerado si digo que el número de becas que en ellos hai pasa de 600 o de 700.

Ahora, de los datos remitidos por el señor Ministro relativos al Instituto Nacional i liceos provinciales aparece lo siguiente: que todos los liceos de la República son de 25 a 30, i que en cada uno de ellos hai 20 becas. De manera que solo en estos establecimientos tiene el Presidente de la República 600 becas a su disposición para distribuírlas como mejor le place. En el Instituto Nacional exitían 30 becas, i, con las cieadas durante el presente año, según un decreto que aparece en los antecedentes remitidos a la Cámara, este número se ha elevado a mas de cincuenta. Calculo que en los establecimientos particulares de educación i en los que se da una enseñanza técnica especial, habrá unas 160 becas.

Debo hacer notar, de paso, que muchos de estos establecimientos particulares se sostienen esclusivamente con el producto de las becas que les paga el Fisco.

De lo dicho resulta que en Chile el Presidente de la República dispone anualmente de 2,000 becas, mas o menos, lo que significa, respecto de cada una, una pensión o remuneración mensual de 25 a 30 pesos, que el Presidente de la República distribuye entre sus afectos, amigos o dependientes. Significa también para el país un gravamen de 600,000 pesos anuales, que el Presidente de la República distribuye a diversas familias, como un gran Papá.

I teniendo nosotros conocimiento de lo que pasa, ¿es posible que entreguemos al antojo de la administración la inversión de estas sumas, proporcionándole así un medio poderoso de influencia i de que hará uso esclusivo en beneficio de sus amigos políticos?

Pero, además de esto, hai otro peligro, i es que no se le divisa término a esta prodigalidad arbitraria i absorbente. Así como ahora el número de becas llega a dos mil, mañana puede aumentarse a tres mil; i todo esto se hace a voluntad esclusiva del Presidente de la República. ¿Es posible que esto suceda, es regular semejante estado de cosas? Nó, señor Presidente; absolutamente nó.

Pero se me dirá que mis protestas son estemporáneas, pues esta situación existe desde mucho tiempo atrás. Puede ser, i quiero suponer que haya existido siempre. Pero ¿qué se deducirá de aquí? ¿Qué el mal era incurable? Nó. Lo único que podría deducirse es que es mas grave, i que, por lo tanto, el remedio debe ser enérjico. El abuso no adquiere derechos, ni se lejitima por el trascurso del tiempo.

Lo que nos corresponde hacer a nosotros en presencia del mal es cortarlo de raiz e impedir que tome mayores proporciones, a menos que se quiera sostener que todo esto es justo i correcto bajo el imperio del gobierno liberal-radical que nos rije. No lo creo, señor Presidente, porque esto sería una deshonra para el Gobierno; yo creo que todos queremos que los abusos se vayan estirpando i los errores enmendándose.

Estas consideraciones, señor Presidente, que considero obvias, me inducen a creer que el mal se remediará, ya que este es un abuso, una estralimitación de facultades que condena el buen sentido de los hombres honrados.

Si a una viuda no se le puede otorgar una pensión siquiera sea de diez pesos sin el acuerdo o aprobación de la Camara, ¿cómo sería posible sostener que el Gobierno pudiera crear becas a su voluntad i distribuírlas a su antojo, sin cortapisas de ningún jénero i sin que para ello necesitara de la aprobación del Congreso, cuando representan por lo menos una suma de 200 pesos mensuales?

El simple buen sentido nos está diciendo que esto no puede hacerse.

Ya que el mal existe, i ya que la razón nos aconseja estirparlo i reaccionar en contra de un abuso establecido, yo me permito proponer el siguiente proyecto de acuerdo, que espero será aceptado por la Cámara:

«La Cámara desearía que en los establecimientos de educación, públicos i particulares, de cualquiera clase que sean, el Presidente de la República se abstuviese de crear nuevas becas o de proveer las existentes a medida que vayan quedando vacantes».

El señor *Puga Borne* (Ministro de Instrucción Pública).—Me parece que es realmente prematuro el proyecto de acuerdo que presenta Su Señoría con motivo de la existencia de becas en diversos establecimientos de educación.

Con lo mismo que acaba de esponer el señor Diputado, manifiesta que no conoce todos los antecedentes de este asunto. En realidad, Su Señoría ha echado de menos datos relativos a otros establecimientos, como ser Escuela de Artes i Oficios, escuelas agrícolas, que no se han enviado porque Su Señoría solo pidió los referentes a los colejios que dependen del Ministerio de mi cargo. Solo éstos han sido remitidos a la Cámara.

Sigo diciendo que Su Señoría no conoce bien los hechos. Ha asegurado que las becas existentes son dos mil, que imponen al Erario un desembolso de 600,000 pesos anuales. ¿Cómo puede sostener esto el señor Diputado? No hai treinta liceos en toda la República, i las becas solo existen en aquellos que tienen internos, i los liceos en que hai internado no pasan de cinco. Ya ve Su Señoría que las dos mil becas de que nos ha hablado se reducen considerablemente.

Respecto a colejios particulares para mujeres, éstos se hallan en una condición mui diferente: el presupuesto consigna para subvencionarlos la suma de 55,000 pesos. Es esta la única protección que el Estado dispensa a los liceos de niñas, los cuales reciben la subvención en cambio de establecer cierto número de becas, tal como ellos mismos lo solicitan. Por lo tanto, la concesión de estas becas no importa un desembolso estraordinario.

Queda de manifiesto, con lo dicho, que el honorable señor Diputado no ha podido tener conocimiento de todos los datos. El número de dos mil becas no es exacto, i, si lo fuera, yo mismo hallaría alguna razón para que la Cámara aprobara el proyecto de acuerdo.

Tampoco es exacto que el Presidente de la República hace arbitrariamente la distribución de las becas. Hai un decreto, cuya fecha no recuerdo, que da reglas para la provisión de becas. Son las delegaciones universitarias las que proponen a los agraciados, de manera que el Presidente de la República solo viene a tener conocimiento de sus nombres al firmar los decretos respectivos.

Por todas estas consideraciones estimo prematuro el proyecto de acuerdo propuesto; lo estimo fundado en un conocimiento imperfecto de los hechos, i creo

que su honorable autor no debe pedir a la Cámara que se pronuncie sobre él hasta que conozca todos los antecedentes.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Otra vez he llamado la atención de la Cámara i del Supremo Gobierno al incidente que motiva la presente discusión.

Sin llamarme uno de los mas escrupulosos, en la inversión de fondos por parte de los señores Ministros vengo estrañando desde tiempo atrás que el Supremo Gobierno dispone de los dineros del Estado con mas facilidad i largueza de lo que cada individuo particular emplea en la administración de sus fondos propios.

Tratándose de becas i medias becas, el señor Ministro de Instrucción Pública ha podido contestar al honorable Diputado de San Fernando que la Escuela de Artes i Oficios, la militar, las normales i las de agricultura, como el Instituto Agrícola, se costean con fondos que figuran en la Lei de Presupuestos; sabemos que ningún gasto público puede hacerse sin que figure en dicha lei o en otra especial que autorice un gasto semejante.

Mas, tratándose de becas i medias becas, en los otros establecimientos públicos de instrucción, ¿en virtud de qué facultad se viene procediendo? La verdad es que yo no lo comprendo.

Los gastos de la nación los puede acordar solo el Congreso, i, sin embargo, para crear ausilios estraordinarios que importan miles de pesos a familias privilejiadas, para esto solo basta la voluntad del Ejecutivo.

Según los datos mandados a la Cámara, de seis años a esta parte se han creado cincuenta becas, mas o menos, por decretos del Ejecutivo, cada una de las cuales vale doscientos pesos, por lo menos, al año; i como éstas deben de rejir durante el término en que se estudian las humanidades, tendríamos que el desembolso del Estado importaría para esas solas cincuenta becas la suma de sesenta mil pesos, sin acuerdo del Congreso. Mientras tanto, la Constitución dice que los gastos públicos de la nación no pueden decretarse sino por la voluntad de los representantes del pueblo.

Se dirá acaso, en medio de este Gobierno tan liberal, que se trata de una falta insignificante; ¡este es el recurso oratorio de todos los falsos liberales! He pedido esplicaciones a los Ministros sobre el sueldo que se está pagando al Ministro de Chile en Bolivia, que salió infrinjiendo la Constitución, i solo se ha dicho a media voz, *que se trata de una falta pequeña:* se espera que la prescripción venga a cubrir la responsabilidad del Gobierno i de sus funcionarios públicos. Mientras tanto, al pobre roto que no tiene una levita con que cubrirse, se le pela a azotes porque roba una gallina!

Por desgracia este procedimiento no es aislado: cuando se trata de inversión de caudales públicos, el Gobierno sigue la lójica que revela el abuso de que acabo de hacer mérito.

La Cámara sabe que hace poco he pedido un detalle de las comisiones rentadas conferidas para que se desempeñen en Europa, i entre ellas figura la que se otorgó a la esposa del capitán del vapor que llevó a S. E. en sus famosos viajes a Iquique, dándole tres mil pesos oro de sueldo al año, para ir a traer institutrices que sirvieran en nuestro país.

El señor **Konig** (Ministro de Guerra).—Esa señora es la directora de la Escuela Normal de Preceptoras del Sur.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Que se traigan entonces los antecedentes.

El señor **Puga Borne** (Ministro de Instrucción Pública).—No hai para qué mandarlos, señor Diputado; los antecedentes del contrato están en la Cámara por pedido del honorable señor Balbontín; los de la rescisión también, pues no son otros que el hecho del matrimonio, conforme a una cláusula del mismo contrato.

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón).—Fué directora de la Escuela Normal de Preceptoras del Sur; no lo era al tiempo de su nombramiento.

El señor **Konig** (Ministro de Guerra).—Se trata de la competencia, i la tenía probada.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Es probable que con la distinguida penetración del Jefe del Estado descubriera el Jefe de la nación en aquel viaje las cualidades relevantes de su protejida; pero yo pregunto: ¿en virtud de qué facultades se contrajo aquel compromiso? ¿La lei de presupuestos rije por mas de un año? ¿La comisión conferida durará solo el 89? Nó, señor; vivimos en pleno réjimen patriarcal, i los dineros del Estado se gastan con prescindencia de la lei i en virtud solo del capricho de quien puede firmar un decreto.

El señor Ministro nos ha dicho que existe un decreto de carácter permanente que reglamenta la concesión de becas; yo deseo conocer ese decreto i que se traiga a la Cámara, para que, si existe, se vea cómo ha sido aplicado. También nos ha dicho que la famosa institutriz que ha ido a Europa con tres mil pesos oro de sueldo i otros gajes, ha sido directora de la Escuela Normal del Sur, i que se ha retirado por motivos suficientes; también deseo conocer estos antecedentes: deseo armonizar el viaje de S. E. al norte con este conocimiento providencial de la esposa del capitán que lo condujo a Iquique.

De todos modos, es bueno que el señor Ministro nos diga a qué lei se imputan los gastos que por mas de un año se hacen en becas i medias becas, en comisiones a Europa, etc., con el pretesto de servir a la instrucción pública del país.

Otra cosa sucedía en otras épocas de menos bulla de liberalismo, i en que había mas estrictez para la inversión de los caudales públicos. Durante la administración Errázuriz, por ejemplo, se decretaron unas pocas becas para unos cuantos alumnos de las repúblicas aliadas con Chile durante la guerra con España, i, sin embargo, aquel pequeño gasto no se verificó sin que se consultara en el presupuesto el ítem que a él se refería. Hoi no sucede lo mismo: para ciento de miles, basta la voluntad arbitraria del Ejecutivo.

I no se crea por esto que yo rechazo las becas en jeneral: deseo vivamente que los pobres hijos del pueblo que se distinguen por su intelijencia i buena conducta no gasten para educarse ni en el Instituto ni en la Universidad; quiero que si vivimos en una democracia, el talento i la honradez lleguen adonde merecen para rejir los destinos del país; no puedo conformarme con que el Gobierno sea una sociedad de

socorros mútuos, para considerar la inexactitud que caracteriza sus actos.

En presencia de todo esto, yo votaré la indicación del honorable Diputado de San Fernando, porque no reconozco en el Ejecutivo la facultad legal de invertir los caudales públicos en costear la educación de los hijos de sus partidarios, si bien estoi mui dispuesto a que se créen becas i medias becas por la lei en beneficio de los hijos desvalidos de la fortuna i que son una esperanza fundada para el bienestar i progreso de la patria.

El señor ***Walker Martínez*** (don Joaquín).— Me estraña, señor Presidente, la petición de aplazamiento que hace el señor Ministro para el proyecto de acuerdo, desde que Su Señoría ha reconocido la verdad de los hechos aseverados por el honorable señor Balbontín, rectificando solamente el número de becas creadas por el Estado, esto es, que en lugar de 2,000, son mucho menos.

El sistema que se emplea actualmente para la concesión de becas no puede ser aceptable, porque los favorecidos están dentro de un círculo mui estrecho. De manera que en cada departamento, de veinte o treinta mil habitantes, los agraciados no vienen a ser los mas competentes sino los afectos al Gobierno.

Lo que yo veo en esta cuestión de becas es que hai una partida de fondos secretos de la cual el Presidente de la República puede disponer a su arbitrio en provecho de un cierto número de individuos. En otros países se destinan estos fondos a buscar las influencias diplomáticas, o de la prensa; pero aquí, en Chile, se consultan en el presupuesto para que el Presidente de la República costee la educación de los hijos de sus amigos o adeptos.

Si no existe una lei que fije la manera cómo debe procederse para la concesión de becas, debería el Gobierno hacer de modo que tengan opción a ellas el mayor número de personas posible, lo cual se conseguiría llamando a concurso en todos los departamentos para la provisión de estas becas, a fin de que vengan a obtenerlas los que acrediten tener mejores aptitudes para utilizar la educación que se les va a dar.

Pero no es esta la manera como se reparten las becas; son solo los hijos de los amigos, como ya he dicho, quienes las aprovechan. I me confirmo mas en esta creencia, porque de los datos que el señor Ministro de Instrucción Pública ha traído a la Cámara, i que he examinado a la lijera, veo que hai departamentos en donde aparecen agraciados con becas tres o cuatro personas que llevan un mismo apellido.

Para dar una pensión de diez pesos mensuales a un soldado que ha ido a la guerra i ha pasado por toda clase de sacrificios, hai que dictar una lei, que tiene que ser sometida a todos los trámites constitucionales; mientras tanto, el Presidente de la República tiene a su disposición una partida de cientos de miles de pesos para que la distribuya entre las personas que quiera bajo la forma de becas.

Si los señores Ministros desean que haya regularidad en los servicios públicos, no existiendo una lei en materia de provisión de becas, deberían felicitarse de que por medio de un proyecto de acuerdo venga la Cámara a limitar un tanto las facultades del Gobierno sobre este particular, porque así se verían libres de empeños para obtener becas. De modo que es estraño que el señor Ministro de Instrucción Pública se oponga a la discusión inmediata de este proyecto de acuerdo.

El señor ***Puga Borne*** (Ministro de Instrucción Pública).—Debo hacer dos rectificaciones al señor Diputado que deja la palabra. Yo no he hecho indicación alguna de aplazamiento, sino que he fundado mis observaciones en el hecho de que el honorable Diputado por San Fernando no está al cabo de todos los antecedentes, i he espresado la idea de que, cuando Su Señoría los conozca, cambiará de parecer probablemente.

Su Señoría ha hablado de fondos secretos. No se trata de eso, señor; no hai partida especial para gastos secretos en el presupuesto, sino que en cada internado hai un ítem para la manutención de los alumnos, i de él se deduce el gasto. Con la beca no se dá sino la comida a los alumnos.

El señor ***Mac-Iver*** (don Enrique).—No considero aceptable la indicación formulada por el honorable Diputado por San Fernando. Su Señoría, al presentar su proyecto de acuerdo, parte de un hecho equivocado, pues, como lo ha dicho el señor Ministro de Instrucción Pública, no es exacto que haya en los establecimientos de educación del país dos mil becas fiscales o costeadas por el Estado.

El hecho tanjible es que existen becas en los colejios del Estado i particulares, que son proveídas por el Presidente de la República sin someterse a regla alguna sobre el particular. I a esto se agrega que aun quedan las que se proveen en la Escuela Normal de Preceptoras, la Escuela de Marina, la de Artes i Oficios, la Normal de Preceptores, etc. Este hecho ¿qué manifiesta? Que existe la provisión de becas por el Presidente de la República, i, por lo tanto, el peligro de que se ejerzan influencias indebidas por falta de reglamentación. Pero considero que la indicación del honorable Diputado por San Fernando no es propia de las actuales circunstancias, i que, si se trata de quitar al Presidente de la República estos medios de tener influencias, debemos trabajar por llegar a aprobar una lei que reglamente la provisión de las becas en los colejios del Estado.

El honorable Diputado por San Fernando propone, además, una cuestión grave: de aquí en adelante, dice, no habrá mas becas.

Por lo que hace al que habla, no podría darle su voto, porque esta supresión absoluta de las becas acarrearía mayores males que el sistema actual.

Yo me inclino por que las becas se mantengan, puesto que este sistema implantado desde hace mucho tiempo no ha producido malos resultados. ¿Por qué habríamos de suprimirlas? Porque proporcionan al Presidente de la República un medio de influencia política?

Pues, entonces, reglaménteselas de manera que solo se confieran al verdadero mérito, pero no se las suprima.

El señor ***Rodríguez*** (don Luis Martiniano).—Si no me equivoco, la indicación del honorable Diputado por San Fernando tiene dos partes: una que dice que no se siga creando nuevas becas i otra para que no se provean las que quedan vacantes.

El señor ***Mac-Iver*** (don Enrique).—Sí, señor, i me haré cargo de esa segunda parte.

El honorable Diputado por Santiago nos ha presentado esto mismo como una enormidad i nos ha dicho: fíjese la Honorable Cámara en lo que está pasando; el Presidente de la República dispone de estas becas a su antojo como dispone de casi todos los empleados del país. Pero esto no es un mal, señor, contrario al desarrollo social i político del país. Si se proveyesen conforme a una lei, el procedimiento sería, indudablemente, mucho mas correcto; lo que pasa ahora puede ser peligroso, pero yo no creo que pueda dársele el calificativo de enormidad.

Pero el honorable Diputado por Santiago iba mas adelante aun e increpaba a los gobiernos liberales i radicales la conducta que observan desde muchos años atrás. Señor, en esto pasa algo igual a lo que sucede con el envío de una institutriz a Europa a fin de que contrate algunas preceptoras. Se hacen cargos al Ministerio, cuando en ese nombramiento ha tenido tanta parte como el Diputado que interpela o el que habla.

Esto tiene por causa el sistema de no fijarse en la responsabilidad que realmente puede hacerse pesar sobre los Ministros, atribuyéndoles una solidaridad que, como dije en la vez anterior que usé de la palabra, no está conforme con nuestro sistema parlamentario.

Según aquel sistema, jamás una Cámara podrá entrar a ocuparse de asuntos administrativos de verdadero interés i conveniencia para el país, porque podrá venirse a hacer cargo al Ministerio actual por todos los actos ejecutados por todos los Ministerios que han existido desde que se fundó la República.

Con el mismo derecho que el honorable Diputado por San Fernando usó para disertar largamente sobre las becas, mañana cualquiera de mis honorables colegas podrá venir a hacer una historia retrospectiva, trayendo al debate el decreto que ordenó la esposición del 75.

Estamos en la Cámara, es cierto, para fiscalizar los actos del Ejecutivo, pero no para interpelarlo sobre cosas que han pasado ya a la historia.

Este asunto de las becas puede ser traído a lo mas como un ejemplo para evitar en lo sucesivo el peligro que se divisa en la manera de crearlas i proveerlas, pero en ningún caso para dirijir cargos al actual Ministerio.

El derecho de los Diputados para interpelar es mui lato, pero tiene sus límites.

Iba también a hacerme cargo de la segunda parte de la indicación del señor Diputado por San Fernando, i quiero a este respecto suponer que se hayan proveído las becas en la forma que Su Señoría ha indicado.

Puede este ser un antecedente para no crear esas becas ni proveerlas en la forma que hasta aquí se ha acostumbrado, pero no veo en realidad cómo se conseguiría este objeto por medio del proyecto de acuerdo del honorable Diputado por San Fernando.

Yo diría a Su Señoría: si no tiene confianza en la justicia con que se distribuyen estas becas por el Presidente de la República, proponga Su Señoría un proyecto de lei que reglamente su provisión. Solo de esta manera podrá evitar el mal.

Las razones, pues, en que ha apoyado su proyecto de acuerdo el señor Diputado serían valederas en pro de un proyecto de lei, i no lo son en apoyo de su proyecto de acuerdo, que nada modifica ni establece.

Por esto es que lo creo inaceptable i votaré en contra de él.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Debo hacer presente que el honorable Diputado señor Blanlot ha mandado a la Mesa una comunicación pidiendo segunda discusión para el proyecto de acuerdo.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—¿De modo que ahora la segunda discusión se pide por escrito?

El señor **Pérez Montt.**—Yo pido segunda discusión para el proyecto de acuerdo.

El señor **Blanlot Holley.**—Pido segunda discusión para la indicación del señor Diputado por San Fernando.

El señor **Balbontín.**—Aunque un poco estravagante la manera como se ha pedido segunda discusión para mi proyecto de acuerdo, no me estraña; debo confesar aun que la esperaba.

Haré sí algunas rectificaciones al señor Ministro de Instrucción Pública.

El señor Ministro ha aseverado que yo no estaba en posesión de todos los datos necesarios para fundar el proyecto de acuerdo, i que Su Señoría mismo tampoco lo estaba. No sé, pues, cómo el señor Ministro puede rectificar los datos que yo he suministrado, cuando Su Señoría también ignora lo que hai sobre el particular.

Pero, remitiéndome a las rectificaciones de Su Señoría, hai en la República veinticinco liceos i veinte becas en cada uno de ellos; de manera que solo en los liceos tenemos 500 becas.

El señor **Puga Borne** (Ministro de Instrucción Pública).—Solo hai cinco liceos que tienen internado, i, por consiguiente becas.

El señor **Balbontín.**—Pero se ha espedido un decreto mandando crear en todos los demás.

El señor **Puga Borne** (Ministro de Instrucción Pública).—Pero aun no se ha llevado a efecto, i probablemente no se llevará.

El señor **Balbontín.**—Mientras tanto, figura entre los antecedentes remitidos por el señor Ministro el decreto en que se mandan crear esas becas. Por eso decía en mi proyecto de acuerdo que la Cámara desearía que no se proveyeran las becas que fueran quedando vacantes.

El honorable Diputado por Santiago me invitaba a que presentase un proyecto de lei para prohibir al Presidente de la República la creación de nuevas becas. Me estraña que el honorable Diputado, que se manifiesta tan versado en la Constitución, me invite a formular semejante proyecto de lei, que prohiba al Presidente de la República cometer ilegalidades.

El honorable Diputado por Santiago me decía que para poder pronunciarse acerca del proyecto de acuerdo que he formulado habría necesitado tener a la vista todos los antecedentes. De esto no tengo yo la culpa, señor Diputado, tiénela el Ministro que no los ha trasmitido, a pesar de que los he pedido hace mucho tiempo, i con tanta insistencia que he llegado hasta hacerme majadero.

Es verdad que el señor Ministro de Instrucción se ha escusado con que él solo ha podido remitir los relativos al Ministerio de su cargo; porque, cuando un

Diputado pide ciertos antecedentes con un objeto dado, deben remitírsele los que con él tengan relación, sin que le exima del cumplimiento de su deber la escusa alegada por Su Señoría. En tales casos la petición se entiende hecha al Gobierno, esto es, a todos sus Ministros.

Ademas de esto, las Escuelas Normales caen bajo la dependencia de Su Señoría, i el señor Ministo de Instrucción no ha sido dilijente ni para remitir los antecedentes que a ellas se refieren.

La Cámara sabe cuánta majadería he necesitado gastar para que el señor Ministro remita los antecedentes pedidos; de manera que Su Señoría no puede alegar ninguna escusa cuando, a pesar de tantas exijencias, todavía los remite incompletos; i, por consiguiente, no puede presentarse ahora diciendo a la Cámara que no se pronuncie sobre mi proyecto de acuerdo, fundándose en que no tiene todos los antecedentes necesarios para pronunciarse.

Fuera de ésto, el señor Ministro nos acaba de decir que él tampoco conoce los antecedentes de este asunto; ¿i cómo entonces puede Su Señoría pedir a la Cámara que aplace la consideración de este proyecto cuando él mismo los ignora?

I aun cuando esto fuera exacto, según los datos suministrados en este momento por el señor Ministro, puede asegurarse que el número de becas costeadas por el Estado no baja de mil quinientas: esto puede asegurarse sin temor de incurrir en error.

Este número, que representa un fuerte desembolso de dinero para el Estado, es el que el Presidente de la República reparte a su arbitrio, sin el conocimiento siquiera del Congreso, entre sus adeptos i amigos. ¿Es esto o no un abuso?

Tales inversiones no deben hacerse por el Presidente de la República sin acuerdo del Congreso, sin una lei que lo autorice para ello i le indique el modo de proceder.

No es tolerable, señor Presidente, que tal abuso se cometa en una República que tiene un gobierno representativo, ni por un Gabinete que se titula modelo.

De lo espuesto resulta, i los datos suministrados por el señor Ministro lo corroboran, que el número de beca existente es considerable, que el Presidente de la República distribuye a su antojo entre sus amigos.

Esto, a juicio del honorable Diputado por Santiago, no importa nada. Pero felizmente es la Cámara, no Su Señoría, quien debe resolver si ese criterio del honorable Diputado es correcto, i si es o no de importancia el que el Presidente de la República continúe disponiendo a su antojo de los caudales públicos.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Habiendo llegado la hora, queda para segunda discusión el proyecto de acuerdo.

Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Continúa la sesión.

En la orden del día, puede usar de la palabra el honorable Diputado por Maipo.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Deliberadamente entramos tarde al debate; i yo, por lo que a mí toca, confieso que vengo a hacer uso de la palabra con profunda tristeza, i solo en cumplimiento de un deber que me imponen mis amigos, los que se sientan en estos bancos.

La razón de lo primero es que esperábamos que su propio interés, ya que no el interés del país, hubiese aconsejado a los miembros de la gran familia liberal (que así se llama), el ser mas cortos en la manifestación de sus agravios, i, de esta suerte, reduciendo el caudal de sus recriminaciones i de una historia que a bien pocos interesa, haber concluido hace algunas semanas lo que pudo i debió haber demorado apenas algunos minutos; i la razón de lo segundo es que no puede menos que inspirar tristeza profunda al que de lejos mira la batalla el contemplar cómo se ha podido ofuscar tanto el criterio de esta Cámara, que haya tenido aplausos en uno i otro bando para alentar por tanto tiempo las esplosiones de la ira, sin ninguna ventaja para los buenos principios i sin ningún beneficio para los altos destinos de la patria.

Esperábamos todavía que la misma fatiga de oír revelaciones tan penosas hubiese aconsejado a los espíritus mas serenos el dar fin a la jornada; pero hemos sufrido un nuevo desengaño que nos revela que ella lleva camino mui largo cuando hemos oído a los dos últimos oradores que han ocupado la atención de la Camara en los postreros días. ¿Qué nos ha dicho de nuevo el honorable señor Secretario? Mas o menos lo mismo que lo que nos habían repetido en distintos tonos sus otros compañeros. ¿Qué nos ha dicho de nuevo el honorable Diputado por Petorca? Mas o menos lo que nos habían repetido en distintos tonos sus demás amigos.

Las líneas de batalla no han adelantado un paso; el tiroteo sigue igual; guerrilleros i caudillos confundidos entre el humo del combate; i si me fuese dado volver los ojos a algunos siglos atrás, diría que los mismos *verdes* i *azules* de la decadencia romana siguen dominando el circo, destrozándose sin piedad i sin brillo: que tanto oscurecen las pasiones al entendimiento.

«Guerra civil» ha llamado alguno de los oradores a este agrio debate... Pues bien, para guerra civil, dentro del seno de una misma familia, es demasiado; ¡demasiado para avergonzarse mútuamente!

«Liquidación», se ha dicho... ¿I de qué? ¿De las faltas comunes? Para eso no eran necesarias esas leyendas sombrías de intrigas, de deslealtades, de miserias que se han echado al rostro.

Discusión «eminentemente moralizadora», ha agregado otro, para que el país comprenda dónde están sus verdaderos servidores... Yo, sin embargo, por mas empeño que he puesto para hallarla, no la he encontrado; i, por el contrario, me ha parecido eminentemente desmoralizadora... Desmoralizadora, porque es pequeña, i todo lo pequeño desmoraliza; porque ha hecho públicas muchas acciones feas, i el mal ejemplo siempre es desmoralizador; porque ha probado que ha habido en Chile i hai todavía verdadera puja para adueñarse del poder, pasando, a trueque de obtenerlo, por toda clase de medios. Una sola moralidad puedo hallar a fuerza de buscarla, i es una terrible: la de los antiguos persas, que exhibían a sus hijos a

los esclavos ebrios para que aprendiesen la sobriedad con el ejemplo de la repugnancia del vicio; i apreciándola así nosotros, sería el caso de decir al pueblo: aprended en los próceres del liberalismo sobre qué altares se quema incienso a las ideas liberales, qué víctimas se les ofrecen i qué sacerdotes tiene.

No era preciso, sin embargo, gastar dos meses para llegar a esta conclusión, que nosotros, desinteresados en la lucha, hemos estado día a día esperando para pensar en cosas mejores.

Es tiempo de ponerle término, i perdónenme mis honorables colegas si en nombre del país yo se los pido.

Si el espíritu humano siempre por instinto tiende hacia arriba, si aun en los mas insignificantes actos de la vida debe buscarse la elevación de los sentimientos, si la aspiración del alma es el sello de la grandeza, reflejo de lo infinito, ¿qué significado honroso para el Parlamento chileno tiene esta discusión tan estéril, tan agria, tan personal, tan vacía de doctrina? Yo comprendo las tempestades de la lucha cuando hai de por medio algún propósito levantado que ensanche el horizonte; me esplico el desborde de las pasiones que se fanatizan por una idea; pero lo que no comprendo, lo que no me esplico, es que se esterilicen las faenas parlamentarias por darse el placer de recordarse los amigos íntimos sus flaquezas e intrigas recíprocas al rededor de una ámbición estrecha que a nadie honra ni a nadie enaltece.

I todo esto, ¿en qué circunstancias? En los momentos en que los mas trascendentales problemas se imponen a nuestra consideración; cuando sentimos zumbar a nuestros oídos amenazas de naciones poderosas por intereses de lucro; cuando necesitamos constituír i afianzar en fundamentos solidísimos inmensas conquistas compradas a precio de sangre; cuando nuestra organización política está en mantillas; cuando nuestra sociabilidad sufre profundas heridas que deben cicatrizarse con ánimo discreto i sereno; cuando, en fin, apenas sería bastante para realizar el *desideratum* de la conciencia pública toda la unión, toda la armonía, todo el saber de los hombres de bien de la República.

Sin embargo, se ha olvidado todo eso. La Cámara no se ha preocupado de nada mas que de saber a qué hora llegaron los Ministros a renunciar sus carteras o a acapararlas; qué individuos estuvieron dentro o de tras de las puertas del palacio oyendo las confidencias de los caudillos; qué representación exijían los pretendientes del poder en los Gabinetes formados de 1885 a 1889; qué esquelas se cruzaron i qué compromisos se sellaron entre los grupos dominantes; qué grado de asfixia había en el hogar de estos o aquellos círculos políticos; qué exijencias, qué promesas, qué esplosiones, qué amenazas se dejaban oír para llegar al dominio de las alturas..., etc., etc.

I la pequeñez de la controversia ha llegado a tal punto que hasta los bríndis pronunciados en tristes banquetes han venido aquí a ponerse al nivel de las manifestaciones de alta política i de los juramentos de altas promesas, i hemos oído disputar si al Secretario de la Cámara se le debe contestar bajo el nombre de Diputado Secretario o de Diputado por el departamento que representa; lo cual viene a poner el sello mas gráfico al del debate.

¿Qué papel, entre tanto, hacía el país en aquellos conciliábulos? ¿cómo se le consultaba? ¿cuáles eran los programas que aquellos caudillos discutían? No se nos ha revelado tanto: no ha habido un lampo de luz a este respecto en medio de oscuridad tan honda.

Lo único que alcanza a descubrir el país es que la unión liberal, que ha servido de bandera durante algunos años a los círculos oficiales para esplicar su mantenimiento en el poder, no ha existido nunca, i que únicamente ha sido un *mithos* para alucinar a los incautos en favor de los usufructuarios.

El odio se escondía bajo las sonrisas de la amistad desde años atrás, como la sierpe entre las flores del canastillo de Cleopatra, i ese odio iba creciendo i robusteciéndose a medida que iban juntos, amigos aparentes i enemigos reales, afirmando su dominio en la Moneda. Cuando nosotros éramos las víctimas sacrificadas a la unión de la gran familia liberal i corría la sangre del pueblo en las aras de tan protervos altares, ese odio se conmovía en las entrañas de los grandes arúspices; cuando caía aquí hecho pedazos el Reglamento para estrechar los lazos de la gran familia, converjiendo a un centro, que era el nuestro, todos los ataques, ese odio atisbaba el momento del triunfo para aprovecharlo en beneficio de los suyos; cuando los que nos sentamos en estos bancos, ahogados de fatiga, sosteníamos luchas estériles, aunque honrosas, i el botín quedaba en poder de nuestros adversarios, ese odio abría los ojos sombríos para atisbar la oportunidad de sacar todo el fruto de la situación, por mas amargo que fuese; cuando alguno de los Ministerios pasados declaraban la perfecta armonía que reinaba en su seno, apacentándose, como en los tiempos de la edad de Oro, los lobos con los corderos en el mismo aprisco, ese odio, como el Luzbel del poeta inglés, dibujaba una sonrisa de sarcasmo infinito, porque las palabras de almíbar no traducían los sentimientos del corazón, que eran de veneno......

Todo ese cuadro se descubre ahora, porque, como dijo el honorable Diputado señor Orrego Luco, se ha levantado la cortina del proscenio.......

Yo pregunto: ¿qué piensa el país de los actores?

Piensa talvez que un muerto cuya sentencia fatal se había decretado con el programa del candidato del 85 dejó el hielo de su sepulcro, como Lázaro, para venir a tomar parte en el festín de la victoria, i que ese muerto, mas implacable que el convidado de piedra, tuvo hambre de poder i sed de mando, i que sus crispados dedos tuvieron todavía fuerza bastante para apretar la garganta a sus compañeros de fiesta.

¡Ah! señores liberales, ese muerto que ha resucitado es vuestro hermano; compartió con vosotros las faenas administrativas, políticas i parlamentarias; tiene vuestras mismas glorias, vuestras mismas faltas; os ha dado su dinero en momentos difíciles...... ¡quién sabe si os lo volverá a dar en pocos meses mas!

No lo trateis con tanta dureza en una tierra i en medio de una sociedad en que para volver a la vida no se necesita de la divinidad de un Cristo, porque basta el capricho de un César!......

He oído hablar también de banderas i las he visto tremolar al viento, al rumor de los himnos de futuras victorias. Son las banderas liberales, indudablemente, porque no se ha hablado de otras en estos dos meses en que hemos estado ocupados de oír a los

buenos hijos de la fraternal familia. ¿Dónde están en realidad esas banderas? ¿Cuáles son las verdaderas i cuales las falsas? Si todos los contendores se niegan el derecho de tremolarlas, ¿quiénes son, en fin, sus lejítimos mantenedores en el campo de la opinión? ¿Cuáles son los tercios que de derecho mantienen compactas las filas dentro del círculo lójico de esos principios?

Si creemos a los Ministros, ellos son los verdaderos creyentes; si prestamos oido a los amigos de los nacionales, son ellos; i mas todavía, si damos fe a estos últimos, no hai mas liberales de corazón que los que se cuentan en su número.

De todo lo cual se desprende que todos son liberales, que todos son los verdaderos creyentes, que todos ellos conservan íntegro el dogma del liberalismo en sus actos i en sus palabras. I por mas que a muchos choque mi afirmación, yo sostengo que unos i otros tienen razón; que todos, amigos i adversarios, nacionales i sueltos, radicales i gobiernistas, todos son liberales. ¿Por qué? Porque se adjudican a sí mismos el calificativo, i eso basta i sobra para tener derecho a contarse en sus filas. No es el momento de hacer la demostración de este axioma, que tiempo habrá, andando los días, para ello.

Me basta con mi afirmación por ahora.

El liberalismo es un mar inmenso que recibe toda clase de peces, desde la ballena hasta la sardina. Imprime carácter el hecho de echarse en sus aguas, no importa su filiación, ni sus principios, ni sus tendencias.

En nombre de la unión liberal los señores Lastarria, Matte i König, afirman que los nacionales no deben compartir con ellos las labores ministeriales; i en nombre de la unión liberal los señores Matte, Amunátegui, Antúnez i Zañartu sostenían no ha mucho lo contrario. Hoi busca la unificación del partido liberal echando fuera a los nacionales, i en 1888 se hacían las elecciones entregándoles el Senado casi íntegro en obsequio de la unificación del partido liberal.

En el mes de abril, hace dos meses, la unificación del partido liberal exijía combinaciones amistosas con los nacionales, i a ese objeto se celebraron conferencias interesantísimas, que hoi son del dominio público; i ahora para realizar esa unificación sólida i verdadera se exije su ostracismo!

¿Qué política es ésta? ¿Quién la dirije? ¿Qué cerebro le dá vida? ¿Dónde está la mano que anuda sus hilos de contradicción i de intriga?

Ahora son leprosos los que eran ayer semi-dioses, i se repite la tierna historia de Caín i Abel, haciéndose pedazos hermanos con hermanos i exhibiéndose desnudos para descubrir sus flaquezas. El arte de los griegos exhibía desnuda a la belleza porque la perfección de sus formas apartaba con celestial encanto las ideas bajas; pero jamás el arte de los griegos se empeñó en exhibir desnuda a la fealdad de las formas que obliga a apartar los ojos para no verla.

¿Qué doctrina se ha abierto camino, qué programa ha hecho propaganda, qué alas de fuego han ensanchado el horizonte para inspirar aliento en medio de esta atmósfera tan pesada?

¿Por qué, los que os adjudicais el calificativo de liberales, en lugar de probar que lo sois con palabras no preferís probarlo con hechos? ¿Qué entendeis por liberalismo? ¿Dar leyes de libertad? Pues dadlas, ya que teneis la mayoría de la Cámara. ¿O creeis que el que mas grita es el que mas sirve a la causa de la libertad? ¿O basta únicamente llamarse su servidor para serlo de veras? Nó; mil veces nó! No se la sirve con rencillas domésticas ni con intrigas de palacio: se la sirve aquí con integridad e independencia.

¡Oh! No perdamos el tiempo en probar con palabras quiénes son los mas liberales. Probadlo, los que lo sois de veras, en dar buenas leyes, i a este terreno os invito después de haber tenido la paciencia de oír dos meses vuestras recriminaciones irritantes; i os invito en nombre del país, en nombre de los altos intereses nacionales, en nombre del prestijio de vuestro propio partido, que ha de pasar a la historia con los colores con que vosotros lo teñís, oscuros o claros, negros como la noche de vuestros odios o verdes como la esperanza de los que todavía tenemos fe en los destinos de este querido rincón de la tierra.

Dejadnos a los que desde la cima de la montaña vemos vuestra lucha, dejadnos la satisfacción de creer que exajerais vuestros defectos, i venid con nosotros a compatir las faenas de una labor fecunda i benéfica. Dejadnos creeros mejores de lo que os pintais: que, si os diéramos entero crédito, pensaríamos que todos sois malos, mui malos; falsos, mui falsos; intrigantes, mui intrigantes; i eso no queremos creer, no debemos creer, no nos conviene creer para poder con el corazón tranquilo trabajar con vosotros en la obra común de la grandeza de Chile.

Hace un momento recordaba lo que el país podrá saber de esta discusión, i yo para mí tengo que con mui buenas razones llegaría a pensar que toda vuestra lucha es esa «lucha por la vida» de que hablan los economistas. En el plano inclinado de las necesidades humanas, los unos empujaban a los otros i, ¡ai de los que están al borde del precipicio! El derecho a vivir es implacable, i todos quieren vivir en la cima.

¡Basta, por Dios, de estas escenas! oigamos mejor el eco del *excelsior* que nos llama arriba.

No me toca a mí saber quiénes son los verdaderos liberales: lo que me toca es buscar dónde está la buena aplicación de las doctrinas, porque el partido a que pertenezco, según la brillante espresión de uno de sus antiguos jefes, no pregunta a nadie de dónde viene sino a dónde va, para considerarlo bueno, para compartir el trabajo i el sacrificio. Si fuéramos mas egoistas, si pensáramos en satisfacer intereses de círculo, si diéramos acojida a antipatías personales, nuestro papel sería en este caso mui sencillo, oír i sonreírnos, parodiando la imajen de Lucrecio que supone la felicidad del que seguro mira en la playa la agonía de los náufragos; pero, hai un deber mas bello, una conciencia mas recta, un mandato mas imperioso que nos aconseja otro camino, que es el de traer una palabra de paz, no en favor de hombres, ni de círculos, ni de partidos, sino de la causa común, que es el engrandecimiento de la patria.

De acuerdo con estas ideas, mi propósito al terciar en este debate es darle fin de una manera decorosa i digna para todos, i en consecuencia pido simple i llanamente que la Cámara pase a la orden del día.

¿Por qué no pido solución de un voto favorable o desfavorable al Ministerio? Porque eso no sería llenar cumplidamente el objeto que persigo. Podría aparecer derrota provocada sin razón u oficiosidad en favor de adversarios que no nos interesan. Si no lo piden los que están entre el polvo de la refriega, menos podemos pedirlo los que estamos en los balcones cansados ya i hartos de hastío.

Lejos de mí la idea de ahogar el debate o de precipitarlo; conozco lo que son las prácticas parlamentarias, i sé estimar en lo que vale el poder de la palabra. ¡La palabra es el *verbo* sagrado que hizo renacer de sus cenizas al mundo envejecido que agonizaba a los pies de los tiranos de la conciencia humana! La palabra no es pólvora falsa que solo tiene estruendo i no hiere jamás las fortalezas, pues suele verse a menudo que a su empuje se sacuden desde sus cimientos los muros en apariencia mas sólidos e incontrastables.

Mi ánimo es buscar campo mejor en que probar el liberalismo de los señores liberales, i con mi orden del día los invito a ese campo.

¡Qué! ¿No hai mucho que hacer en la obra administrativa i política? ¿No hai muchos proyectos de lei utilísimos i de necesidad evidente, que están sometidos a nuestra deliberación en las mesas de la Secretaría? Indudablemente. Pues, si amamos de veras a la libertad, vamos a discutirlos, i entonces veremos quiénes son i dónde están sus lejítimos servidores. Vijilante severo i centinela constante de ella es el partido conservador. Anhela defenderla, porque en esa atmósfera respira con pulmón abierto, como el águila en el espacio.

Permitidme, para fijar mejor mi pensamiento, llegar a un análisis conveniente i oportuno.

La jeneración de las ideas políticas i sociales tiene una misma cuna; i en líneas paralelas marchan aquéllas i éstas a medida que se va ensanchando el horizonte de la vida i formándose la conciencia del hombre. Las leyes de la libertad son naturales, hijas de Dios, de ninguna manera artificiales ni obra de los pueblos. El hombre, recojiéndose en sí mismo, establece su personalidad, i de aquí nacen los derechos del individuo frente a los derechos de la comunidad o del Estado. Hai un límite insalvable entre unos i otros como el «de aquí no pasarás» que está escrito en las arenas de la playa, i mas allá de ese límite el Estado es nada i el individuo todo, puesto que no se manda en la conciencia ni hai poder humano que impida al alma rendir testimonio a la verdad, que es la eterna justicia. Hé ahí la base cristiana de la civilización moderna, que contrarrestó a la doctrina pagana de la absorción del individuo en el Estado.

La niñez busca el apoyo del hogar, i si aprende la primera plegaria en las rodillas de la madre, sigue i obedece a la influencia del padre para beber las doctrinas de la ciencia en sus primeros libros... ¡El niño es el ave que canta allá en el nido oscuro de la enramada! Nadie tiene derecho a disputarle el consejo del padre ni las caricias de la madre: i esos consejos i esas caricias son el incienso que en el altar de la naturaleza quema la humanidad al amor infinito. De aquí la enseñanza, que debe ser libre, i corresponde no al Estado, a la familia.

La juventud se siente sacudir por las pasiones i busca la sociedad que ha de servirle i a la cual ella también está destinada a servir en el camino del tiempo. De aquí la asociación; i de la asociación del vecino, la asociación de la aldea; i de la asociación de la aldea, la asociación de la comunidad, que se mueve en círculo mas vasto. La asociación es el lazo que une al individuo i al Estado; de manera que, destruido el lazo, se cae en la sociedad salvaje, del individualismo exajerado que vive desnudo en los bosques, o del despotismo absurdo que gobierna con la cimitarra en la mano. La descentralización administrativa, para dar vida a la colectividad i la libertad municipal, sin la cual la asociación es una sombra, arrancan de este orijen i tienen su raíz en este terreno firme i fecundo.

Del otro lado de esas montañas bullen otros pueblos; en la opuesta ribera de esos ríos se mueven otras colectividades; en el lejano valle se alcanza a divisar el humo de otros hogares; hai necesidades jenerales que satisfacer, que afectan del mismo modo a los que viven aquí i allá, en éste i aquél centro; i entonces, i sobre esas combinaciones políticas i administrativas, útiles para el progreso i la resistencia, que aconsejan una acción común, una organización jeneral, se levanta sólida i robusta la noción del Estado, llamado por su naturaleza a atender el conjunto i a ser el guardián de la libertad de todos, no el opresor de la libertad de ninguno.

Esta jeneración de ideas es un programa, es el programa nuestro, es el programa republicano.

La conciencia del individuo, obligado por la razón natural a levantarse a Dios, tiene derecho a besar la cruz en su agonía i a dormir el sueño de la muerte a la sombra de esa cruz... ¡Hé ahí la libertad de cementerios que reclamamos!

Nosotros hemos combatido largamente por disminuír las atribuciones del Presidente de la República en favor de los derechos individuales. ¿Por qué los liberales no nos acompañan en la jornada? ¿Qué hemos visto a este propósito en el actual debate?

El reconocimiento mas esplícito de su omnipotencia: todo el problema ha jirado a su alrededor: él ha sido el inspirador de los partidos: con él han sido las conferencias, para él los programas, para él las citas; su espíritu ha flotado sobre las aguas del Diluvio; disgustarlo ha sido el mas enorme delito que se han echado en cara los adversarios; complacerlo es lo que parece alentar a los gladiadores que al morir lo saludan.

Pues bien, ¿no sería mejor para unos i otros compartir la honra de cambiarle el manto de púrpura que lleva sobre los hombros en la simple i sencilla toga del ciudadano?

En pos del individuo va el hogar, como dije antes. Allí tiene su altar la libertad de enseñanza. ¿Existe en Chile? Nó. Apenas si su alborada se distingue entre las sombras lejanas. La queremos nosotros, la pedimos nosotros, la exijimos nosotros.

Pruébense dándola los liberales de veras, i entonces el país los conocerá, porque mas dicen las obras que las palabras, mas los hechos que las promesas. Hai pendiente un proyecto, que si no la acepta del todo, insinúa a lo menos su intención de reconocerla; i con su discusión se clausuraron las Cámaras el año pasado. El Presidente de la República le rindió tributo en su mensaje último; el anterior Ministerio, a que

pertenecía el actual Ministro del Interior, lo presentó a la consideración del Congreso: oigo decir a los liberales que lo aceptan; ¿por qué no lo discutimos? ¿por qué no lo aprobamos?

Si hai una juventud ávida de progreso que aspira a beber en los raudales libres de la ciencia, ¿por qué le cerramos el paso, poniéndole la consigna de una enseñanza oficial que ella no acepta? Si esta enseñanza es la mejor, a buen seguro que esa juventud concurrirá a sus aulas; i si no es la mejor, es el miedo mas servil, es la tiranía mas odiosa impuesta por la razón de la fuerza. Venga la libertad absoluta, i desafiamos a nuestros adversarios para probar de dónde brota la fuente mas sana, mas pura i mas rica de las ciencias.

De la niñez a la juventud, del hogar a la comunidad. ¿Por qué el liberalismo no va de lleno i por completo a la descentralización administrativa? ¿Por qué se encadena a la doctrina absurda del absolutismo intransijente, que se entrega a un hombre i desconfía de un pueblo?

Se teme a la libertad, como si ella perteneciese a la familia de aquellos árboles del Orinoco que con su sombra dan la muerte; i, sin embargo, ella, según Gladstone, es la razón de la grandeza de Inglaterra, i todos, absolutamente todos los autores de mas renombre de este siglo la sostienen con la decisión mas inquebrantable. Le Play, Tocqueville, Laboulaye, Spencer, el Padre Ventura, Donoso, Cortés, Le-Roy Beaulieu, Guzot, todas las escuelas, todos los países, todas las lenguas, concurren en la misma doctrina. ¡Solamente los liberales chilenos la resisten! Reformas a medias, pasos a medias, progresos a medias... i nada mas! nada mas entre los liberales chilenos!

Reaccionemos contra tan fatal sistema, i en ese crisol de verdad i justicia se probará lo que es oro verdadero i lo que es oro falso, i que quedará fundido el metal i rebalsará la escoria.

En la cúspide ahora de la pirámide, dominando no ya a la localidad, ni el hogar, sino el país, a los intereses que deben ser forzosamente los jenerales, pregunto a mis honorables colegas, si quieren hacer bien al país i levantar su liberalismo en pedestal firme; si no es mejor entrar a discutir desde luego el proyecto pendiente sobre reforma de la lei electoral, que seguir contándonos la misma historia de las intrigas de palacio que hace dos meses se nos está repitiendo con pequeñísimas variantes.

¿Dónde está la plaga peor que nos aflije? En la falta absoluta de libertad de elección.

¿Cuál es la verdadera causa de este encarnizamiento de círculos? La misma falta absoluta de la libertad electoral.

I esto por una razón mui sencilla: porque si aquí esa libertad existiera, los partidos, i estoi por decir, hasta los círculos políticos, no tendrían por qué ni para qué pensar en mirarle la cara al Presidente de la República para hacer valer sus influencias i aprovechar de su prestijio. Estas intrigas de antesalas de palacio son signos evidentes de postración de carácter, de pobreza de vida... Cuando la tribuna de Atenas estaba muda, cuando por el desierto foro vagaban las sombras de los antiguos patricios, en la corte de Bizancio los retóricos i los palaciegos buscaban su gloria en las sonrisas del César, no en la independencia de su alma ni en el cumplimiento de sus deberes.

El debate pendiente es el mas triste síntoma de nuestra actualidad política.

El sufrajio libre es el baluarte de todas las demás libertades, i en Chile mas que en ninguna parte él se impone con imperiosa necesidad. Estudiar la formación honrada de los rejistros, garantizar el voto con mesas receptoras de probidad reconocida, estender el voto acumulativo a los electores de presidente, para que este nazca de la opinión representada ampliamente i sea la resultante de todas las tendencias i agrupaciones sociales, i hundir, en fin, i borrar para siempre hasta la sombra de esos famosos *fantoches* que han sido la lepra de los últimos años: hé ahí toda una gloria para reflejarse sobre los hombres de bien que dén cuerpo a estas aspiraciones del país, que son jenerales i ardientes, porque está cansado de farsas i de embustes.

Tendríamos también que consagrar algunas horas a otro tópico mui digno de atención, a la hacienda pública.

La hacienda pública está floreciente i el pueblo individualmente padece pobreza. La desconfianza amenaza al crédito i la agricultura sufre angustías mortales. El capitalista tiene temor de dar inversión a sus fondos i el proletario tiene hambre. Pues, busquemos el remedio de armonizar el conjunto a fin de establecer el nivel que constituye la verdadera riqueza nacional, dando garantías al trabajo, alas a la industria, seguridad a la fortuna, facilidades al cambio i elementos de subsistencia a la multitud, que es el pueblo, a esa multitud que necesita implorar al cielo el pan de cada día. Hé ahí las cuestiones económicas que se imponen i que la opinión reclama.

A costa de ríos de sangre se conquistó un rico territorio que vale muchos millones. ¿Está allí bien constituída la propiedad salitrera? El réjimen que allí domina, ¿es el mas adecuado para hacerlo prosperar convenientemente? ¿Se han resuelto acaso todos los complicados problemas que allí surjen como voces de alerta a nuestros nacionales para que hagan suyo un tesoro que amenaza ser peligro de ambiciones estranjeras o emporio de riquezas de aventureros afortunados? Pensar en atender a tan vitales necesidades es gran deber en estos momentos.

¿I qué piensa la Cámara de esta jigantesca prodigalidad que ha dominado en los últimos tiempos? ¿La acepta? ¿La aplaude?

Ayer no mas se nombraba una comisión para estudiar el estado de nuestras finanzas con el propósito de buscar en la economía la buena distribución de los fondos públicos, el remedio de los males que nos amenazan, e inmediatamente se presenta un proyecto para estudiar una nueva línea férrea hasta Iquique. Parece burla tamaño despropósito; i, sin embargo, es un hecho. Nó, la Cámara tiene el deber de poner atajo a este orden de cosas i con ánimo sereno llamar al recto camino al violento viajero que quiere desbocar su caballo por el despeñadero. Está mui cerca el triste ejemplo de Luis de Baviera.

¡Cuánto mas hai que hacer! ¡Cuánto que discutir! ¡Cuánto que correjir, si hai voluntad para ello!

Solamente la realización de este programa, que ha sido bandera hace ya mucho tiempo del partido con

servador, exijiría largas horas de labor ímproba, i sería honrosísimo timbre de gloria para un Congreso. Yo invito a realizarlo a mis honorables adversarios, i con gusto me abrigaría a la sombra de la bandera que con tan nobles tendencias se levantara. Mas valdría a su partido la realización de uno de estos proyectos que un año de discursos brillantes, i el país mas ganaría con saber que va a tener lei electoral correcta, enseñanza libre, economía en la administración, que con estar al corriente de las intrigas de palacio que echaron fuera a los nacionales i dieron el triunfo a los *sueltos*.

Levantemos los ojos mas arriba, señores Diputados. Pensemos un momento en los destinos que la Providencia talvez señala a nuestra patria; e inspirémonos en ellos para servirla con lealtad, echando a la espalda los intereses de círculo. Yo me atrevo a pensar que Chile está llamado a servir de ejemplo de lo que puede i debe ser la República, i me afianza en esta fe nuestras condiciones de raza, de clima, de posición jeográfica. Iría acercándose a ese ideal probablemente, según el vuelo que iba llevando, si el liberalismo no se hubiera entronizado, que con él ha venido una desmoralización jeneral privada i pública que antes no existía. Pero, nunca es tarde para el remedio, i, a mi juicio, dado el movimiento político actual, hai elementos favorables para realizarlo... Pongamos pecho a la obra, i habremos servido a la causa de la República, tan mal comprendida de ordinario, tan mal tratada, tan humillada por los mismos que se llaman sus amigos.

La República, señores Diputados, ha sido durante largos siglos una hermosa proscrita...Ha sido una peregrina del cielo que ha ido corriendo en pos de los pueblos para hacerlos felices, recojiendo a veces una ofrenda de heroismo i siempre las amarguras del destierro. De cuando en cuando i en rincones aislados ha sentado por momentos sus pies ensangrentados por las espinas del camino. No la comprendieron las edades antiguas, porque en ellas la esclavitud tenia afirmado el trono del despotismo, cuando no de la demagojia, i la libertad era, de consiguiente, incompleta; i sin libertad no vive la República! No la acabaron de comprender las edades medias porque la estrecharon en límite demasiado reducido de pasiones encontradas en poder de retóricos i de *condotieris*... Empezaron a verla tal como es, a rendirle homenaje de justicia los patriotas ilustres que firmaron el acta de la independencia de la América del Norte.

La humanidad opera ahora un movimiento que converje a ella; i quién sabe si en ese movimiento la parte que nos toca es la de la fuerza moral, ya que no tenemos fuerzas materiales bastantes para imponernos sobre las demás naciones.

A realizar este programa tienden las ideas que a la lijera he espuesto i que son de actualidad en Chile. Hoi por hoi, aceptándolas, habríamos dado un paso enorme de grandeza i de vida.

Vosotros, los que formais en la oposición, si quereis aceptar con fe la carga de ruda labor que os habeis impuesto, dejad las recriminaciones aparte i venid a la discusión de estas ideas... Creeis en la omnipotencia del Presidente de la República, la habeis confesado, la conoceis de cerca; i si la esperiencia algo vale tomad lecciones de esa esperiencia para arrancar leyes que sujeten al Presidente de la República dentro del círculo de hierro que la conciencia política i la Constitución le trazan, i en tonces constituireis partido, ese partido que se os niega por vuestros amigos de ayer, i entonces habrá economía en los gastos públicos, i habrá municipios independientes, i habrá elecciones libres, i habrá, en fin, Congresos elejidos por el pueblo i no elejidos en las antesalas de palacio!

Contribuid a esa obra con nosotros, i dejaos de pedir con tono de súplica una concordia que en el caso de llegar mañana os mancharía a todos, a vuestros adversarios i a vosotros... a vosotros mas que a ellos!

No se reclaman con lágrimas los derechos, se reclaman con vigor i constancia!

Ruego a mis honorables colegas que me escusen si he sido largo, en obsequio al buen propósito que me anima para ir a cosas mejores, i en este sentido, i solo con este alcance, he pedido la orden del día.

I observo, para concluir, que yo vengo a herir la cuerda del patriotismo, que jamás ha dejado de vibrar cuando se la ha herido, aun en los momentos mas difíciles i mas tormentosos para Chile, aun en los momentos en que las pasiones mas agrias i violentas se chocan entre sí con furor desencadenado; i no en mi nombre, que no tendría autoridad para tanto, sino en nombre de un partido estraño a esta discordia, que a nada aspira, que nada pretende, i que ha dado los días mas gloriosos que cuenta la República, i que cuenta en sus filas los hombres mas ilustres, i que está llamado a volver al riel el carro social que va ahora atolondradamente despeñado en el abismo.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Pido la palabra.

Varios señores Diputados.—Ya va a dar la hora.

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón).—Podría prolongarse la sesión por media hora.

Varios señores Diputados.—Nó, señor.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Puede hacer uso de la palabra el honorable Diputado por Santiago.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—No habría hecho uso de la palabra, señor Presidente, sin el último discurso que acaba de oír la Cámara.

Me habría limitado a esperar que álguien propusiera la orden del día que se acaba de formular, para votarla lisa i llanamente.

No he pedido, pues, la palabra para combatir esta proposición del honorable Diputado por Maipo, que yo esperaba saliera de alguna parte, i con mayor razón desde donde ha salido que de las filas liberales, que, naturalmente, tenían que esperar mas.

No la he pedido tampoco para combatir las apreciaciones que al honorable Diputado le ha merecido el debate en que ha estado empeñada la Cámara, que reconozco no ha tenido base suficiente para prolongarse tanto, i menos ha sido beneficioso para el país.

Ni la pido tampoco, señor Presidente, para rechazar ninguna de las ideas señaladas por el honorable Diputado a la ocupación fructífera de la Cámara, ¿ni cómo podría rechazar que el calor i enerjía gastados en este debate se unieran mas bien para afrontar los problemas i negocios a que Su Señoría ha aludido? No podría, ciertamente oponerme al estudio i reforma de

la lei municipal de manera que consulte toda la autonomía e independencia posibles de los municipios, dadas nuestras costumbres, nuestros hábitos i estado social actuales.

Mucho menos podría combatir el que con preferencia a todo se ocupara la Cámara de dar al país una lei electoral que viniera, una vez por todas, a dar garantía seria i eficaz al derecho de sufrajio popular.

I todavía mucho menos, si cabe, podría oponerme a que la Cámara investigue i estudie lo que reclaman, no solo las provincias del norte, sino la administración jeneral del país.

Para nada de esto, repito, he pedido la palabra, tanto menos cuanto que el actual Gabinete se ha presentado precisamente con ese mismísimo programa de labor.

Pero, señor, hai otro punto tocado por el honorable Diputado que no puedo dejar pasar en silencio, ni dejar sin alguna contestación.

Su Señoría, con bastante habilidad, ha querido sacar provecho para su partido del debate en que han estado empeñados los grupos liberales de esta Cámara, tratando así de obtener honra i prestijio; pero yo no quiero que el partido conservador se prestijie, al menos por esos medios.

Su Señoría se ha empeñado en presentar a la familia liberal desunida, imputándole bajezas, odios i recriminaciones.

¿Dónde están los liberales? ha preguntado Su Señoría, en presencia de los ataques, de la división i de la discordia, materia del debate habido, presentando de esta manera al partido liberal de Chile bajo cierta luz que no es la luz de la verdad.

En esta clase de partidos, que se llaman liberales, aquí como en todas partes, de todo se encuentra; pero es lo cierto que, de la concepción que todos ellos tienen de la libertad, que de la aspiración innata de todos los hombres de espíritu liberal a las espansiones de esa libertad en todos sentidos i en todas formas, nacen precisamente esa falta de unidad, estas contínuas divisiones i choques, estas discordias i estas luchas intestinas, a diferencia del partido conservador, que casi no las puede tener.

Entre nosotros, como en el campo contrario, hai necesariamente sombras, pero hai también luces, i si hai sombras i defectos, es porque donde quiera que se les busque se las encuentra: de ahí la verdad de la frase vulgar, tan antigua como el mundo, que dice que hasta el sol, que tanto brilla, tiene manchas.

Evidentemente el partido liberal tiene manchas, pero, ¿en dónde están esas manchas? No me toca a mí señalarlas; pero sí me toca a mí responder a mi vez que también hai brillo, i mas que en ningún otro partido. En el conjunto de sus hombres, de sus ideas i de sus actos, brillan la verdad, la justicia i la libertad; brillan cada vez que las necesidades del país han exijido algo de su patriotismo, cada vez que ha creído deber hacer algo en favor del progreso.

I aquí debo reivindicar el honor que trata Su Señoría de llevar a su partido. De aquí, de estos bancos, ha sido de donde salió ese hermoso programa que nos ha presentado Su Señoría; él ha sido nuestra constante aspiración, i al calor de esas ideas fué que se formó el partido liberal.

La libertad de conciencia, la independenc comunal o municipal, la libertad de elecciones han sido siempre los puntos luminosos de esa gran bandera que hemos levantado desde muchos años atrás. Su Señoría nos ha hecho una larga historia para indicarnos de dónde vienen esas ideas i quiénes fueron los primeros que trajeron a este recinto ese hermoso programa. Pero no ha sido, señor, del partido de Su Señoría de donde nacieron tan bellos ideales. Esto se encuentra en la conciencia del país, i la verdad es que ese programa hoi sirve de bandera a los liberales que están en la opoeición lo mismo que a los que han llegado al gobierno.

Al hablarnos Su Señoría del derecho individual de adorar a Dios i de adorar la Cruz como su conciencia lo indique a cada uno, no pensaba, Su Señoría en el pasado i en que al hablar de la conciencia relijiosa lanzaba un profundo anatema contra los suyos.

Fué en el año 1884 en el que se consagró esa libertad, i no fueron, por cierto, Sus Señorías quienes la alcanzaron.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Lo que Su Señoría llama libertad es la persecución relijiosa.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—¿Podría señalarnos Su Señoría un solo hombre perseguido en Chile por sus ideas católicas? Pues yo le podría nombrar muchos que lo han sido por sus ideas anti-católicas.

Manifestaciones en las galerías.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—¡Ahí está la persecución de los muertos, para castigar la fe de los padres, de los hijos, de los esposos!

Manifestaciones en las galerías.

El señor Presidente las llama al orden.

El señor **Balbontín**.—Convirtiendo el escándalo en lei.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Lo único que queremos es la libertad para todos.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Ya sabemos lo que significa la libertad relijiosa para los conservadores: proscripción i odio hasta en la tumba.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—I para los liberales la del degüello i de la policía convertida en ladrones de cadáveres.

Manifestaciones diversas i ruidosas en las galerías.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Ya he advertido por dos veces a los señores de la barra que deben abstenerse de toda manifestación. No habiendo atendido estas amonestaciones, queda suspendida la asistencia a las galerías por tres sesiones.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Pero hace bien su juego el señor Diputado. Lleva el debate a este terreno áspero para salvar al Ministerio, sin advertir que no se salvará con palabras i con frases.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Se equivoca profundamente el señor Diputado. No he pensado en tal cosa.

Su Señoría mismo principió por afirmar que no atacaba ni sostenía al Gabinete actual. I efectivamente no lo ha atacado Su Señoría. ¿Para qué lo habría de defender entonces? Tanto menos necesaria era esa defensa, cuanto que el Ministerio se ha anticipado a proponer el programa de labor común a que Su Señoría nos invitaba.

El señor ***Walker Martínez*** (don Carlos).—Realícenlo entonces.

El señor ***Mac-Iver*** (don Enrique).—Como lo he dicho, mi único objeto al pedir la palabra ha sido hacerme cargo del espíritu que ha guiado a Su Señoría al analizar la división i las luchas intestinas en que se presenta el partido liberal en estos momentos, i evitar que sacara Su Señoría provecho de ellas para prestijiar a su partido.

Yo decía por esto que en todo hai luces i sombras, i digo ahora que estas mismas luchas intestinas pueden ser nobles i causa de honra para el partido liberal.

Sí, señor, nobles, porque están manifestando que los sucesos i hasta los negocios mas íntimos del partido pueden salir a la plaza pública. I esta misma publicidad de pequeños hechos i detalles de luchas intestinas nos levantan ante el país, porque manifiestan que aquellas sombras no son tan oscuras. Puede que un político condene con justicia que se traigan al Parlamento estas discordias de familia, pero el país que tiene un criterio mas elevado, no dejará de ver con satisfacción que ni la animosidad de estas discordias son causa de condenación para el partido liberal, puesto que todos sus actos, hasta los mas íntimos, salen a la luz pública.

El señor ***Walker Martínez*** (don Carlos).—Afortunadamente.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Habiendo pasado la hora, se levanta la sesión, quedando Su Señoría con la palabra.

Se levantó la sesión.

F. J. GODOY,
Jefe de la redacción.

———◆◆◆———

Sesion 17.ª ordinaria en 27 de Julio de 1889

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARROS LUCO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—El señor Rodríguez don Luis Martiniano pide la remisión de nuevos antecedentes sobre los trabajos en las líneas férreas en construcción, i hace diversas observaciones sobre los sucesos de San Javier, de que ya se ha ocupado la Cámara.—Usan de la palabra en este incidente los señores Allendes i Puga Borne (Ministro de Justicia).—El señor Walker Martínez don Carlos pregunta al señor Ministro del Interior cuándo se presentará el proyecto de reforma de la lei electoral.—Contesta el señor Ministro.—Sobre el proyecto de acuerdo formulado en la sesión anterior por el señor Balbontín acerca de la concesión de becas, usan de la palabra los señores Puga Borne (Ministro de Justicia), Toro i Balbontín, que da a su proyecto el carácter de interpelación, fijando el Presidente la sesión en que ha de debatirse.—A segunda hora se pone en discusión un proyecto que concede a varios particulares cierta estensión de terrenos para la apertura de un socavón en Huantajaya.—Queda pendiente esta discusión.

DOCUMENTOS

Oficio del Honorable Senado con que acompaña aprobado un proyecto de lei sobre pensión a la viuda e hijas solteras de don José Ignacio Vergara.

Id. del id. con que comunica que ha aceptado la modificación introducida por esta Cámara en el proyecto de lei que tiene por objeto dotar de agua potable a la ciudad de San Bernardo.

Id. del señor Ministro del Interior con que remite los antecedentes que ha recibido sobre los sucesos ocurridos en Chillán el 14 del presente, mientras se celebraba una fiesta relijiosa, i pedidos anteriormente por el señor Jiménez.

Id. del id. con el que acompaña el sumario levantado con motivo de algunos sucesos ocurridos en Rengo, antecedentes pedidos por el señor Rodrígues don Luis Martiniano.

Id. del señor Ministro de Hacienda con que remite copia de las comunicaciones cambiadas entre ese Ministerio i los jerentes de los bancos Nacional de Chile, Santiago i Valparaíso, para obtener algunos datos pedidos en sesión anterior por el señor Letelier don Patricio.

Solicitudes particulares.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«**Sesión 16.ª ordinaria en 25 de julio de 1889.—Presidencia del señor Barros Luco.—Se abrió a las 2 hs. 30 ms. P. M., i asistieron los señores:**

Aguirre Vargas, Vicente
Alamos, Fernando
Allendes, Eulojio
Aninat, Jorje
Arce, José
Balbontín, Manuel G.
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados E., Ramón
Barriga, Juan Agustín
Barros, Lauro
Besa, Carlos
Blanco, Ventura
Blanlot H., Anselmo
Carvallo Elizalde, Francisco
Cienfuegos, Máximo
Concha, Francisco A.
Cortínez, Eduardo
Cotapos, Acario
Cabrera Gacitúa, Fernando
Campo (del), Máximo
Campo (del), Valentín
Dávila Larrain, Vicente
Díaz G., José María
Edwards, Antonio
Errázuriz E., Luis
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz U., Rafael
Espejo, Juan Nepomuceno
Echeverría, Hermán
Fernández Albano, Elías
Frías Collao, Baldomero
Gandarillas, Alberto
Gorostiaga, Alejandro
Grez, Vicente
García Collao, Manuel
Infante, José Manuel
Irarrázaval Vera, Miguel
Irarrázaval, Ramón L.
Jiménez, Pacífico
König Abraham
Körner, Víctor
Larrain A., Enrique
Larrain Plaza, Ramón
Lastarria, Demetrio
Lazo, Miguel
Letelier, Ricardo
Lira, Máximo R., (Secretario)
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, Enrique
Mackenna, Juan E.
Matte, Eduardo
Maturana, Alejandro
Montt, Pedro
Murillo, Ruperto
Orrego Luco, Augusto
Pérez Eastman, Santiago
Pérez Montt, Ismael
Pinochet, Gregorio
Pinochet Solar, Ruperto
Puga Borne, Federico
Parga, Juan Nepomuceno
Ponce, Desiderio
Préndez, Pedro N.
Riesco Jorje
Rodríguez, Luis Martiniano
Roldán Alcibíades
Río (del), Agustín
Sanfuentes, Enrique
Sanfuentes, Juan Luis
Sanhueza Lizardi, Rafael
Silva V., José Antonio
Silva Cruz, Raimundo
Toro, Gaspar
Trumbull, Ricardo
Urrutia, Gregorio
Valdés Carrera, José M.
Valdés Valdés, Ismael
Valenzuela, Manuel F.
Vicuña, Anjel Custodio
Vidal, Gabriel
Valdés, José Antonio 2.°
Vergara, Benjamín
Walker Martínez, C.
Walker Martínez, J.
Zañartu, Ignacio
Zegers, Julio 2.°
i el señor Ministro de Hacienda.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.° De una nota del señor Ministro de Industria i Obras Públicas con la cual remite varios documentos pedidos por el señor Rodríguez don Luis Martiniano, relativos a los ferrocarriles cuya construcción fué contratada con Mr. Lord.

A petición del mismo señor Rodríguez se mandaron publicar,

2.° De dos solicitudes particulares:

La una, de don Pedro Perfetti en que pide que se ordene lejislativamente que se le devuelva la oficina salitrera «Rosario de Ríos», situada en Tarapacá, por haber entregado cancelados en arcas fiscales los certificados correspondientes a su precio.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

I la otra, de don Vitalicio A. López, defensor de menores de Valparaíso, a la cual acompaña algunos documentos en oposición al proyecto de creación de otra plaza de defensor de menores, ausentes i obras pías en la misma ciudad.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

El señor Cienfuegos hizo indicación para que se discutiera i se despachara desde luego el proyecto sobre espropiación de la vertiente denominada «El Canelo» en el departamento de la Victoria.

El señor Rodríguez don Luis Martiniano hizo uso de la palabra para preguntar al señor Ministro del Interior si es cierto, como se ha publicado en la prensa, que a dos de los flajelados de Loncomilla, por haber salido del departamento con el objeto de ir a Talca para los efectos del proceso que se sigue con motivo de su flajelación, se les puso una barra de grillos a su regreso.

Contestó el señor König (Ministro de Guerra) que acababa de saber por el inspector jeneral de la Guardia Nacional que los dos individuos mencionados habían sido castigados con arreglo a la ordenanza militar, a que están sometidos por ser músicos de la banda de un cuerpo cívico, por haberse ausentado del departamento sin permiso de su jefe, i agregó que les había mandado licencia para que pudiesen atender libremente las jestiones judiciales.

El señor Rodríguez don Luis Martinianc espuso que no le satisfacía esta esplicación, porque la pena corporal de grillos no puede aplicarse, en su concepto, a individuos que, sirviendo voluntariamente, no están sometidos a la ordenanza militar, e insistió en preguntar si era efectivo que se les había impuesto tal castigo.

Prometió el señor König (Ministro de Guerra) hacer las investigaciones del caso, pero declarando que no afectaba responsabilidad alguna al Gobierno por los sucesos de Loncomilla que se han denunciado.

Después de otras observaciones del señor Rodríguez don Luis Martiniano, se dió por terminado el incidente

---

Aprobada por asentimiento tácito la indicación del señor Cienfuegos, se puso en discusión jeneral i particular el proyecto sobre espropiación de la vertiente «El Canelo», en el departamento de la Victoria, i después de algunas esplicaciones que pidieron los señores Montt don Pedro i Rodríguez don Luis Martiniano i que dió el señor Lastarria (Ministro del Interior), el señor Parga hizo indicación para que después de la palabra «conservación» se agregasen estas otras: «i conducción».

El proyecto, con esta agregación, fué aprobado por asentimiento tácito, i de la misma manera se acordó devolverlo al Senado sin esperar la aprobación del acta.

El proyecto aprobado dice así:

«Artículo único.—Se declara de utilidad pública el agua de la vertiente denominada «El Canelo», en el departamento de la Victoria, destinada al uso de la población de San Bernardo, i los terrenos necesarios para la construcción de depósitos i de todas las obras que deban ejecutarse para la conservación i conducción de las aguas.

La espropiación se hará con arreglo a las prescripciones de la lei de 18 de junio de 1857».

El señor Balbontín hizo en seguida uso de la palabra para esponer que a los datos sobre becas remitidos a la Cámara por el señor Ministro de Instrucción Pública faltaban aun los relativos a los establecimientos especiales de instrucción; para manifestar que, en su concepto, era ilegal e inadmisible que el Presidente de la República pudiera hacer arbitrariamente una distribución tan considerable de dinero, como la que importan las becas que él solo concede; i para proponer el siguiente proyecto de acuerdo:

«La Cámara desearía que en los establecimientos de educación públicos i particulares, de cualquiera clase que sean, el Presidente de la República se abstuviese de crear nuevas becas o de proveer las existentes a medida que vayan quedando vacantes».

El señor Puga Borne (Ministro de Instrucción Pública) observó que los establecimientos especiales, a que se ha referido el señor Balbontín corren a cargo de otros Ministerios, i que el número de becas existentes en los que dependen del Ministerio de Instrucción Pública no es ni con mucho tan considerable como lo cree el señor Diputado.

Hicieron en seguida uso de la palabra los señores Rodríguez don Luis Martiniano, Walker Martínez don Joaquín, Puga Borne (Ministro de Instrucción Pública) i Balbontín, quedando el proyecto de acuerdo para segunda discusión a petición de los señores Blanlot Holley i Pérez Montt.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora continuó el debate de la interpelación del señor Rodríguez don Luis Martiniano sobre la situación política, i usó de la palabra el señor Walker Martínez don Carlos para proponer que la Cámara pase a la orden del día. También tomó parte en el debate el señor Mac-Iver don Enrique.

Habiéndose producido desórdenes durante el debate en las galerías, el señor Presidente Barros Luco ordenó que permaneciesen cerradas durante tres sesiones.

Se levantó la sesión a las 5.35 P. M., quedando con la palabra el señor Mac-Iver don Enrique.

En seguida se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios del Senado:

«Santiago, 27 de julio de 1889.—Con motivo de la moción e informe que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha prestado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En atención a los servicios prestados al país por don José Ignacio Vergara, concédese a su viuda doña Rosario Moreno i a sus hijas solteras, doña Jesús, doña Carmen i doña Domitila, una pensión de tres mil pesos anuales, que gozarán en conformidad a las prescripciones de la lei de montepío militar.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*Fernando De-Vic Tupper*, Pro-Secretario».

«Santiago, 26 de julio de 1889.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Senado ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por esa Honorable Cámara en el proyecto relativo a la provisión de agua potable del pueblo de San Bernardo.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*Fernando De-Vic Tupper*, Pro-Secretario».

2.° De los siguientes oficios del señor Ministro del Interior:

«Santiago, 27 de julio de 1889.—Remito a esa Honorable Cámara los documentos que con esta fecha se han recibido en el Ministerio relativos al incidente ocurrido en Chillán el 14 del actual i a que se ha referido el honorable Diputado don Pacífico Jiménez.

Dios guarde a V. E.—*Demetrio Lastarria*».

«Santiago, 27 de julio de 1889.—Remito a esa Honorable Cámara el sumario levantado a solicitud del Gobernador de Caupolicán sobre los sucesos acaecidos últimamente en Rengo i a que ha hecho referencia el honorable Diputado don Luis Martiniano Rodríguez.

Dios guarde a V. E.—*Demetrio Lastarria*».

3.° Del siguiente oficio del señor Ministro de Hacienda:

«Santiago, 27 de julio de 1889.—Adjunto remito a V. E. copia de las comunicaciones cambiadas entre este Ministerio i los jerentes de los bancos Nacional de Chile, Santiago i Valparaíso, en donde aparecen los datos que pidió el honorable Diputado por Curepto don Patricio Letelier en la sesión celebrada el 12 del actual.

Dios guarde a V. E.—*P. N. Gandarillas*».

4.° De dos solicitudes particulares:

Una del capitán don Vicente 2.° Echeverría, en la que pide abono de servicios para los efectos de su retiro.

I la otra de doña Rosa Amada Gallardo, en la que pide se le devuelva otra ya despachada por esta Cámara.

Se acordó hacer la devolución solicitada en la forma acostumbrada.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Pido la palabra.

El señor **Puga Borne** (Ministro de Justicia).—Pido la palabra.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Ancud.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano) —Debo principiar, señor Presidente, por dar las gracias al señor Ministro de Industria i Obras Públicas, que ha estado mandando a la Cámara los antecedentes necesarios para hacer luz completa sobre la manera como se construyen los ferrocarriles, a la vez que sobre los verdaderos motivos determinantes de la renuncia del señor director de la oficina de Obras Públicas.

Comprendo que la opinión se habrá formado para el momento oportuno en que esta Honorable Cámara manifieste su parecer sobre ambos puntos; i, a fin de cooperar a este mismo propósito, ruego al mismo señor Ministro que nos remita todavía, debiendo hacerse la publicación del caso, copia de las notas pasadas por el señor Santa María a los contratistas de ferrocarriles haciéndoles observaciones sobre la manera de cumplir su contrato. Entiendo que hai una época hasta la cual era solo el director de la oficina de Obras Públicas el que hacía observaciones a los contratistas, i que desde esa fecha en adelante el Supremo Gobierno quiso reservarse tal cometido. Las notas a que he hecho referencia han de tener, pues, mucha importancia en el debate que se ha de iniciar.

Como creo que esta petición no puede ofrecer dificultades para ser aceptada, paso a ocuparme de otro incidente promovido en sesiones anteriores.

Sabe la Cámara que, con motivo de las flajelaciones que han tenido lugar en San Javier, me he dirijido dos veces a los señores Ministros a fin de que el Supremo Gobierno coopere en lo que de él dependa al esclarecimiento i castigo de aquel atentado.

Para mi petición he citado hechos concretos, afirmados por la prensa, o me he valido de escrituras públicas que los interesados han hecho estender ante notarios de Talca.

Pues bien, con motivo de esta injerencia de mi parte, hoi me encuentro en una situación difícil para ante el señor Ministro de Justicia i la Honorable Cámara, porque un honorable Senador ha espuesto ayer en la Cámara a que pertenece que yo talvez he recibido datos de los enemigos que se ha creado el juez de San Javier a consecuencia de su tenaz persecución a los ladrones i malhechores de aquella localidad.

La Cámara comprenderá, como el señor Ministro de Justicia, que esta suposición es mortificante. Me encuentro en presencia de una eminencia política; se trata de un Senador de la República que se distingue por su vasta ilustración, por su esclarecida intelijencia; por su filantropía, que lo hace costear muchos establecimientos públicos; se trata, en fin, de una especie de jefe del elemento liberal gobernante, en cuya casa se reunen, i a quien van a pedir sus luces gran parte de los Senadores en los momentos de conflictos políticos. Los señores Diputados comprenderán que me refiero al señor don José M. Encina. Repito a la Honorable Cámara que a primera vista debe comprenderse que me siento anonadado con la suposición a que he hecho referencia.

Pero es el caso, señor, que ya he insinuado a la Cámara la manera como puedo vindicarme sin grandes esfuerzos de mi parte.

Yo llamé la atención de los señores Ministros porque un juez al cual se sindicaba de delincuente, persistía en formar el sumario que constatara el delito en que pudiera aparecer culpable; i este hecho aparece hoi comprobado, porque los diarios acaban de publicar la resolución de dicho juez i la confirmatoria de la Corte de Talca, estableciendo ambos fallos la competencia del primer majistrado para seguir conociendo en el asunto a que he hecho referencia. Es verdad que el presidente de aquella Corte manifestó con su voto que el juez de San Javier debía inhibirse de toda injerencia en el juicio para el cual se le trataba de implicar; pero esto solo servirá para que la Cámara comprenda cómo estima su delicadeza el majistrado judicial de San Javier, i cómo la aprecia el presidente de la Corte de Apelaciones de Talca.

También he hecho notar que los flajelados no han tenido la libertad suficiente para dar sus declaraciones en toda la amplitud de su derecho; i, aunque se ha dicho en esta Cámara que se velará lo suficiente para salvar esta irregularidad, lo cierto es que la prensa sigue sosteniendo que no se pone remedio al mal denunciado.

Yo espero que en este punto los señores Ministros sabrán llenar su deber como lo han prometido i les interesa cumplirlo.

Sin embargo, debo dejar constancia de que el mismo honorable Senador ha confirmado la noticia de que ha existido la flajelación, i de que ella ha provenido de excesos de licor entre los concurrentes a una fiesta: solo falta que se conozca a los delincuentes i que se les aplique el castigo merecido.

Mientras tanto yo debo decir con franqueza que los datos que me han servido de información no pueden echarse por tierra por lo que se acaba de esponer ante el Honorable Senado. Fuera de la corroboración que han tenido allí los hechos sustanciales, la Cámara ha podido ver que documentos oficiales de la administración de justicia corroboran algunos de los que me había permitido denunciar.

Además, si los antecedentes del honorable señor Encina son mui respetables, es también lamentable que sentimientos jenerosos de otro orden produzcan el estravio de su criterio tan acentuado.

Se procesa especialmente en San Javier al comandante de policía de aquella localidad, i este individuo lleva el apellido i es de la familia del señor Encina; habló el señor Senador de una fiesta i una borrachera, i ambas cosas tuvieron lugar en casa de un sobrino de él; hizo mérito de un asesinato que había sabido perseguir i castigar el juez señor Garcés, i tanto el asesino como el asesinado eran también parientes del mui honorable Senador: en fin, leyó una carta el Senador por el Maule de una serie de vecinos de San Javier, i solo dos de ellos no eran parientes de Su Señoría.

Ya vé la Cámara, en presencia de estos hechos, que el juicio mas recto i el espíritu mas patriótico pueden ofuscarse al hablar en la Cámara sobre incidentes como el de que me ocupo.

Todavía, señor Presidente, debo hacer notar que es necesario recibir con cautela los datos privados que se suministren sobre incidentes locales de algunos puntos de la República.

Recuerdo perfectamente en este instante que, hablando hace tiempo con un íntegro juez del crimen de Talca, me manifestaba que era mui difícil capturar i condenar a ciertos malhechores de aquella localidad, porque no faltaba en ella cierta especie de gauchos, llenos de fortuna, que la habían aumentado con el negocio de venta de animales robados, con venta de carne de animales que se les morían, i que dejaban la montura, el lazo i las espuelas grandes para afeitarse en Santiago i usar botas fuertes, cuando querían hacer valer servicios electorales a fin de salvar a los malhechores de quienes eran cómplices en el punto de su residencia. Si este hecho es exacto, es de temer que el mui distinguido señor Senador Encina haya podido ser inducido en error por alguna sombra funesta como la que se me fotografió en aquella época.

De todos modos, yo he cumplido con el deber de sincerarme ante la Cámara i el Ejecutivo, acreditando que no traigo apreciaciones interesadas de parte, ni siquiera lo que solo se debe a datos privados que no pueda revelar ante mis honorables colegas.

Concluyo, señor Presidente, reiterando mis escusas a la Honorable Cámara, i diciendo al honorable señor Ministro de Justicia que, habiendo un punto en el cual estamos de acuerdo con el honorable Senador por el Maule, talvez podría adoptar el Supremo Gobierno una medida benéfica en sus resultados: el honorable señor Encina pedía el nombramiento de un Ministro de la Corte de Talca para ir a investigar judicialmente lo sucedido en San Javier; i yo me asocio a la petición de Su Señoría, sobre todo desde que un miembro de aquella Corte no ha intervenido aun en providencia alguna que se relacione con las flajelaciones que deseo se castiguen.

El señor ***Allendes.***—Pido la palabra.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—La tenía pedida el señor Ministro de Justicia.

El señor ***Allendes.***—Solo voi a formular una protesta contra las palabras pronunciadas por el señor Diputado por Ancud. Ha hecho Su Señoría un cargo contra personas que aquí no pueden defenderse, i un cargo de marca mayor, contra los hacendados del sur, suponiendo que son ladrones de animales i que emplean la carne de animales muertos para beneficiarla, etc.

Debo declarar que he sido Intendente de una de las provincias del sur, i en los agricultores ví siempre hombres honrados i que jamás llegó a mis oidos, no diré quejas, ni siquiera chismes sobre el particular.

El señor ***Rodríguez*** (don Luis Martiniano).—Pido la palabra para cuando concluya Su Señoría.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Tiene pedida la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor ***Allendes.***—Los Tribunales de Justicia están abiertos para todos en este país, i el señor Diputado debe llevar a ellos, si puede determinar personas, la acusación que ha traído a la Cámara.

El señor ***Puga Borne*** (Ministro de Justicia).—Contestando a las observaciones que ha hecho el señor Diputado por Ancud, debo decír a Su Señoría que mi opinión es que el Ministro de Justicia debe ser mui parco para intervenir en los actos de la majistratura judicial. Solo en casos mui graves i calificados puede justificarse esa intervención, i ese caso no ha llegado en lo sucedido en San Javier.

Sé que ha habido irregularidades, i se ha ofrecido en ambas Cámaras la mas amplia investigación. Por lo que hasta ahora conocemos, no hemos juzgado conveniente la intervención del Gobierno en los procedimientos judiciales.

Así como el señor Diputado por Ancud ha formulado aquí cargos contra el juez de letras, en la otra Cámara un honorable Senador los ha contradicho, i debo suponer que cada uno habrá procedido fundado en datos que consideran exactos. Esta misma diversidad de opiniones manifiesta que el asunto no es tan claro que justifique una intervención del Gobierno.

Debo decir al señor Diputado por Ancud que el auto a que se ha referido debió haber quedado sin

efecto, porque el juez de San Javier ha obtenido una licencia.

Tenía pedida la palabra para tratar del proyecto de acuerdo que formuló el señor Balbontín en la sesión anterior; en mi derecho estaria, por consiguiente, para seguir usando de ella, pero me reservo hacerlo inmediatamente después del señor Diputado por Ancud.

El señor ***Walker Martínez*** (don Carlos).—Pido la palabra.

El señor ***Toro***.—Pido la palabra.

El señor ***Walker Martínez*** (don Carlos).—Yo había pedido la palabra para ocuparme de otro asunto, pero no tengo inconveniente para que haga uso de ella el honorable Diputado por Ancud.

El señor ***Toro*** (don Gaspar).—Yo la pido para cuando haya concluído el señor Ministro de Justicia.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Diputado por Ancud.

El señor ***Rodríguez*** (don Luis Martiniano).—Discúlpeme la Cámara que solicite todavía su atención, para no quedar bajo el peso de la protesta del honorable Diputado que ha hablado anteriormente.

I esta tarea es mui sencilla: todos mis colegas han podido oírme perfectamente que yo no he atacado la honorabilidad de los agricultores del sur, sino solo que he hecho mérito de la apreciación de un juez refiriéndose a algunos de dichos agricultores, próximos a Talca.

¿O ha querido el honorable Diputado negar hasta la posibilidad de que uno solo carezca de la honradez suficiente? Señor, creo en la suspicacia, en el olfato delicado del honorable señor Allendes para comprender en quienes no existe la honradez suficiente; pero dudo mucho que Su Señoría haya podido aplicar sus dotes para examinar a todos i cada uno de los agricultores del sur.

Por lo mismo se ha querido hacer gloria barata de una defensa i protesta que no hallaba antecedente alguno en mi discurso. Conozco precisamente a muchos de los agricultores del sur de la República, me honro con su amistad, i no sería yo quien diera pretesto para mortificarlos mientras con sus sacrificios por su provecho personal contribuyen al progreso i riqueza del país: de manera que la voz que se ha levantado tan a destiempo ha podido obedecer solo al deseo de conquistar sin motivo adhesiones de agricultores, como se han buscado antes las de salitreros del norte.

Se dió por terminado el incidente.

El señor ***Walker Martínez*** (don Carlos).—El propósito con que había pedido la palabra antes de la orden del día es el siguiente.

El honorable Ministro del Interior dijo en sesiones pasadas que tenía estudiado i redactado el proyecto de reforma de la lei electoral, que, con algunas modificaciones, era el mismo que había preparado el señor Barros Luco.

Yo me permito rogar al señor Ministro que se sirva remitir a la Cámara, con la mayor brevedad que le sea posible, ese proyecto, de tanto interés para el país, a fin de poder tomarlo en consideración en las presentes sesiones.

El señor ***Lastarria*** (Ministro del Interior).—El Ministerio ha prestado preferente atención a este negocio, i en pocos días mas será presentado el proyecto al Congreso. El honorable Diputado me dispensará, por lo demás, que no le prometa presentar el proyecto a esta Cámara, porque ésta es cuestión de iniciativa que el Ejecutivo se reserva el derecho de ejercitar.

El señor ***Walker Martínez*** (don Carlos).—Me felicito sinceramente de la contestación del señor Ministro, prometiendo presentar en pocos días mas el proyecto referido, i aseguro a Su Señoría que encontrará en estos bancos la buena voluntad de cooperar a que se dicte una lei que satisfaga los intereses que persigue todo el país en esta materia, esto es, la verdadera libertad electoral. Por lo demás, a cualquiera de las Cámaras que se presente el proyecto, no será obstáculo para que los Diputados o Senadores lo estudien con la detención debida.

Este era el propósito que perseguía, porque deseaba que no pasaran las sesiones ordinarias sin haber despachado o, por lo menos, adelantado la discusión de este proyecto, que desearía comenzara hoi mismo, si fuera posible.

El señor ***Lastarria*** (Ministro del Interior).—El honorable Diputado puede estar seguro, aunque la palabra del Gobierno no haya inspirado confianza a algunos señores Diputados, que el Ministerio tiene el propósito firme de buscar la cooperación de todos los elementos políticos para preparar la lei electoral, porque aspira a que se dicte una que asegure no solo la libertad, sino la sinceridad en la emisión del sufrajio.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Terminado el incidente.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Puede usar de la palabra el señor Ministro de Justicia, que la ha solicitado antes de la orden del día.

El señor ***Puga Borne*** (Ministro de Instrucción Pública).—En la discusión que tuvo lugar durante la sesión pasada sobre el incidente promovido por el honorable señor Balbontín a propósito de las becas de gracia en los establecimientos de enseñanza, el Ministro que habla no intervino sino para manifestar a Su Señoría los gravísimos errores de hecho en que fundaba el proyecto de acuerdo que sometió a la Cámara.

El que habla confiaba en que Su Señoría, tan pronto como viera reducidas a la nada las bases de su proposición, habría de retirarla o guardarla para mejores tiempos.

Tal cosa no ha sucedido, i esto me obliga a estudiar con detención el asunto, a fin de que la Cámara se convenza de que la existencia i la provisión de becas no solo no adolece de ilegalidad alguna sino que trae consigo una verdadera utilidad.

De esta suerte la Cámara no trepidará en negar el voto pedido por el honorable Diputado por San Fernando, el señor Balbontín.

El señor ***Balbontín***.—Pido la palabra para cuando concluya el señor Ministro.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Podrá Su Señoría usar de la palabra después del señor Toro, que la pidió antes que Su Señoría.

El señor ***Balbontín***.—Pero sobre otro incidente.

El señor ***Toro***.—Nó, señor, sobre este mismo a que se refiere el discurso del señor Ministro de Justicia.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Puede seguir usando de la palabra el señor Ministro de Instrucción Pública.

El señor **Puga Borne** (Ministro de Instrucción Pública).—El honorable autor de la proposición i su defensor, el honorable Diputado por Ancud, la motivan primero en la enormidad del número de becas que suponen existir, i después en la ilegalidad del gasto con que se las costea.

Pero antes de entrar en materia, permítaseme observar que tanto por el jiro impreso a la discusión de este asunto como por la ocasión buscada para traerlo, parece darse a entender que esta institución de las becas de gracia fuera cosa nueva, obra de la presente administración. No hai nada de eso; ni el actual Ministerio, ni el último, ni el penúltimo han innovado en la materia. La institución de las becas existe en Chile desde antes que existieran Ministerios.

Haré una relación lo mas breve posible de los antecedentes históricos de esta institución.

El Instituto Nacional fué fundado en el año de 1813, por el Senado-consulto de 27 de julio, en el cual tomaron parte el Gobierno i el Senado.

Este Senado-consulto sancionó el concordato eclesiástico de la unión con el Seminario, i fundó en el nuevo establecimiento dieziseis becas para los seminaristas i ocho becas de gracia. Reconoció, además, cuatro becas de familia fundadas mucho antes en el colejio llamado Consistorio de San Francisco Javier i en el colejio llamado Consistorio Carolino. De estas últimas, la única que está ocupada es la que pertenece a la familia Larrain Zañartu.

Disuelto el Instituto durante la reconquista española, fué restablecido en 1819, con las mismas ordenanzas que habían formado en 1813 don Juan Egaña i don José Francisco Echáurren. Por lo tanto, subsistieron las mismas becas.

En 3 de junio de 1830, por decreto firmado *Ovalle, Portales*, i previa la autorización del Congreso de Plenipotenciarios, fueron trasladadas las 42 becas creadas en el liceo de Mora por la lei de 1828 al Instituto Nacional. (Cada una de estas becas fué estimada en 100 pesos). De tal modo que en esta fecha (1830) había en el Instituto 42 becas del colejio de Mora, mas 8 de gracia, i mas 16 de seminaristas; total, 66 becas.

En 1835, el Instituto fué separado del Seminario, i solo quedaron en aquel establecimiento 50 becas.

Durante el año de 1837 se suprimió el internado. La razón que se dió oficialmente fué la necesidad de refaccionar gran parte del edificio. El internado fué restablecido al año siguiente (1838).

En el decreto de apertura, de 9 de enero de 1838, firmado *Prieto, Mariano de Egaña*, se establece que habrá en el consistorio 30 becas i 30 medias becas.

«El Gobierno, dice, proveerá estas becas previos los informes i demás requisitos que estimare conveniente para acreditar ser los provistos acreedores a esta gracia».

«Serán admitidos agrega, en becas gratuitas supernumerarias los hijos de padres que tengan otros dos hijos en el consistorio pagando pensión.

»Serán admitidos en medias becas gratuitas supernumerarias los hijos de funcionarios públicos que sirvan gratuitamente, o cuyo sueldo baje de dos mil pesos i tengan otro hijo en el consistorio pagando pensión».

Por decreto de 22 de julio de 1843 se dispuso que los alumnos internos pagasen la pensión correspondiente, aun cuando tuviesen dos o mas hermanos pensionistas, derogando en esta parte el decreto anterior.

El tercer reglamento del Instituto, dictado en 20 de diciembre de 1843, contenía las siguientes disposiciones sobre becas:

«Art. 6.° Las treinta becas i treinta medias becas costeadas por el Gobierno, se destinarán a la educación de jóvenes pobres, principalmente a aquellos cuyos padres hubieren servido o sirvieren al país en algún destino público.

»Art. 7.° Serán preferidos entre éstos los que reunan las condiciones siguientes: 1.ª Los que se dedicaren a estudiar para enseñar en los colejios de provincia, en conformidad de lo dispuesto por el decreto de 8 de febrero del presente año; 2.ª Los que abrazasen el estudio de ciencias médicas, naturales o matemáticas; 3.ª Los esternos que hubiesen sido premiados en sus clases i a quienes el rector propusiere como acreedores a esta gracia.

»Art. 8.° El alumno agraciado que permaneciere mas de dos años en unas mismas clases, o que por dos veces tuviere votos de reprobación en todos los exámenes del fin del año, perderá el derecho a la beca o media beca de que gozare.

»Art. 9.° El esterno que solicitare beca, deberá haber obtenido en todos los exámenes que haya dado, por lo menos, la simple aprobación. Sin este requisito, su solicitud no será oída».

Por decreto de 9 de marzo de 1850 se estableció nuevamente que el padre de familia que tuviese mas de dos hijos pensionistas quedaba exonerado del pago por uno de ellos.

Aquel reglamento rijió por veinte años; del que rije en la actualidad tomo lo siguiente, que hace al caso:

«Santiago, 5 de octubre de 1863.—He acordado i decreto el siguiente reglamento para el Instituto Nacional.

«Art. 10. El Gobierno costea treinta becas i treinta medias becas destinadas a la educación de jóvenes pobres que manifiesten aptitudes para el estudio i que tengan aplicación i buena conducta.

»Los alumnos agraciados con beca están exentos del pago de toda pensión; i solo pagarán la mitad de ésta los que fueren agraciados con media beca.

Art. 11. Las becas i medias becas serán concedidas por el Ministerio de Instrucción Pública a los jóvenes que posean las condiciones exijidas en el artículo anterior i que se hayan probado a lo menos con un año de estudios en cualquier establecimienio de educación costeado por el Estado, i previo el informe del director del establecimiento en que el solicitante hubiere permanecido ese año. Este informe se reducirá solo a certificar los exámenes que el solicitante haya rendido, i la conducta i la aplicación que haya observado. En igualdad de circunstancias será preferido el solicitante cuyo padre hubiere servido o sirviere al país en algún destino público.

»Art. 12. Perderá el derecho a la beca o media beca el alumno que no rinda puntualmente sus exámenes, i el que se retire del establecimiento durante tres

o mas meses por cualquier motivo que no sea enfermedad justificada».

Poco mas tarde encontramos el siguiente decreto que fundó dieziocho becas internacionales, decreto a que aludió en la sesión pasada el honorable Diputado por Ancud:

«Santiago, 1.° de setiembre de 1886.—Núm. 166. —He acordado i decreto:

»Art. 1.° Créanse en el Instituto Nacional dieziocho becas de gracia estraordinarias, seis de las cuales serán ocupadas por jóvenes enviados por el Gobierno del Perú, seis por igual número de la República de Bolivia, i las seis restantes por igual número de la del Ecuador.

»Art. 2.° El Instituto Nacional deberá proveer gratuitamente a los jóvenes que ocupen las dieziocho becas creadas por el artículo anterior de todos los testos necesarios para hacer el estudio de los ramos de instrucción secundaria que comprenden los cursos del establecimiento.

»Art. 3.° El rector del Instituto dará a mediados o a fines de cada año escolar a los representantes de los Gobiernos de Bolivia, Ecuador i el Perú, una razón detallada de la conducta que los agraciados observaren en el establecimiento i de los progresos que hagan en los ramos de estudios que cursen.

A falta de representante en Santiago de alguno de los Gobiernos indicados, el rector dará la razón espresada a la persona encargada con este objeto por el Gobierno respectivo.—Tómese razón i comuníquese. —PÉREZ.—*Federico Errázuriz*».

El año pasado, con motivo del establecimiento del nuevo pupilaje en todos los liceos de República, se espidieron los decretos que paso a leer:

«Santiago, 10 de julio de 1888.—Número 2,111. —Visto el oficio que precede, decreto:

1.° Créanse seis becas para alumnos pobres en el medio pensionado del Instituto Nacional.

2.° El Gobierno concederá cuatro de estas becas, pudiendo disponer de las otras dos el rector del establecimiento en favor de alumnos esternos del mismo, que sean de reconocida buena conducta i aplicación.

3.° Perderán su derecho a beca los alumnos que no rindieren satisfactoriamente en el curso del año, i en el establecimiento, examen de todos los ramos en que se hubieren inscrito.

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.—BALMACEDA.—*F. Puga Borne*».

«Santiago, 24 de julio de 1888.—Número 2,252.—Decreto:—Auméntase a diez el número de becas para medio-pupilos que debe haber en el Instituto Nacional, según el decreto de 10 del actual.

Tómese razón i comuníquese.—BALMACEDA.—*F. Puga Borne*».

Hace pocos días se creó una nueva beca de interno en el Instituto Nacional; citaré el decreto, porque tiene de especial el haberse creado en favor de una persona determinada; esta persona es un joven de nacionalidad peruana, mui distinguido alumno del liceo de Tacna, que por haber recibido ya toda la enseñanza que se da en aquel colejio i por carecer de recursos para costearse la educación fuera de aquel pueblo, habría tenido que cortar su carrera si esta concesión no se hubiera dictado en su favor:

«Santiago, 5 de julio de 1889.—Número 2,094.—Decreto:—Créase una beca de interno en el Instituto Nacional.

Concédese dicha beca a don Juan Peláez Sierra.

Tómese razón i comuníquese.—BALMACEDA.—*F. Puga Borne*».

Quiero citar ahora algunos de los decretos que, no ya para el Instituto Nacional sino para los liceos provinciales, revelarán el procedimiento que de ordinario se ha seguido para fundar i llenar las becas.

«Santiago, 29 de setiembre de 1859.—Con los fondos del erario público destinados anualmente para ausilio del liceo de Talca, se costearán en este establecimiento cuatro becas i cuatro medias becas de gracia para alumnos internos, que serán provistas por el Gobierno, a propuesta del Intendente de Talca, en jóvenes pobres cuyos padres o parientes se hayan recomendado por servicios prestados a la República.

Se tendrán por provistas dos de las cuatro becas a que se refiere este decreto con la concesión hecha a favor de don Juan Manuel Salamanca i de doña Matea de la Cruz de Letelier.

Tómese razón i comuníquese.—MONTT.—*Rafael Sotomayor*».

«Santiago, 30 de enero de 1867.—En atención a lo espuesto por el Intendente de Valparaíso, decreto:

1.° Créanse cinco becas de gracia en el liceo de Valparaíso, que serán ocupadas por jóvenes pobres que se hagan acreedores a ellas por su capacidad i buena conducta.

2.° Las becas serán concedidas por el Presidente de la República en la forma siguiente: dos a propuesta del Intendente de Valparaíso, i las tres restantes a propuesta, cada una, de los respectivos gobernadores de los departamentos de la provincia.

3.° Los agraciados, mientras permanezcan en el liceo, serán obligados a suplir sin sueldo las clases, cuando lo dispusiere el rector.—Tómese razón i comuníquese.—PÉREZ.—*J. Blest Gana*».

«Santiago, 2 de febrero de 1867.—Vista la nota del Intendente de Valparaíso número 162, de 28 del mes próximo pasado, decreto:

Cuando haya entre los alumnos pensionistas del liceo de Valparaíso tres o mas hermanos internos o esternos, quedará uno de ellos exento del pago de la pensión.—Tómese razón i comuníquese.—PÉREZ.—*J. Blest Gana*».

«Santiago, 13 de julio de 1870.—En vista de la nota que precede, apruébase el acuerdo celebrado por la Junta de Beneficencia de Concepción por el cual se crean en el liceo de esa ciudad tres becas i otras tantas medias becas.—Tómese razón i comuníquese.—PEREZ.—*F. Vargas Fontecilla*».

Llego al reglamento jeneral que se dictó hace cuatro años para uniformar la práctica que ha de seguirse para designación de las personas que han de ocupar las becas en los liceos provinciales; este es el decreto a que aludí en la sesión pasada i que el honorable Diputado por Ancud manifestó que deseaba conocer.

«Valparaíso, 9 de abril de 1885.—Visto el oficio que precede, decreto:

Art. 1.° En todos los internados existentes i que en lo sucesivo se establezcan en los liceos de la República, habrá diez becas i diez medias becas, que se-

rán ocupadas por jóvenes que carezcan de recursos para costear su educación, i que serán nombrados por el Presidente de la República, a propuesta de la respectiva delegación del Consejo de Instrucción Pública, la cual deberá oír previamente al rector del liceo correspondiente.

Art. 2.° Las propuestas se harán en cada caso por la delegación del departamento en que funciona el liceo para el cual hubiere de nombrarse al agraciado, previa la publicación de avisos, por el término de un mes, llamando a los interesados.

Estos deberán presentarse al secretario de la delegación con informes que acrediten fehacientemente su falta de recursos, su competencia, su buena conducta, el estado de sus estudios i las demás circunstancias que estimen convenientes.

Art. 3.° Vencido el término señalado en el artículo precedente, se pasarán los antecedentes al rector del liceo para el cual hubiere de hacerse el nombramiento, a fin de que este funcionario informe por escrito sobre el mérito que ellos arrojen, dentro del término de ocho días.

Vencido este plazo, la delegación universitaria respectiva se reunirá a virtud de citación especial i con asistencia de los dos tercios de sus miembros a lo menos para formular la propuesta o las propuestas que deben elevarse al Presidente de la República.

Art. 4.° Serán motivos de preferencia a favor de los aspirantes:

Su mayor capacidad intelectual;

Su buena conducta;

Sus menores recursos;

El menor tiempo que, atendiendo el estado de sus estudios, ocuparán la beca o la media beca;

El ser descendientes de empleados públicos o de personas que hayan prestado buenos servicios a la nación.

Para la elección de los que deban ocupar becas en el liceo de Talca, será además motivo de preferencia la circunstancia de pertenecer el candidato a la familia del ilustrísimo Obispo don Ignacio Cienfuegos.

Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes*.—SANTA MARÍA.—*José Ignacio Vergara*».

En Valparaiso, con fecha 10 de abril de 1885, se dictó un reglamento para las delegaciones universitarias. Del artículo en que se fijan las atribuciones de estos cuerpos tomo lo siguiente:—... I 9.° Proponer al Presidente de la República, en conformidad al decreto supremo de 9 del actual, la provisión de las becas i medias becas en los internados de los colejios nacionales de su distrito.

A las becas propiamente dichas i que ya he citado pueden agregarse otras que hasta cierto punto merecen ese nombre, aun cuando no consisten en ausiliar al agraciado con casa i comida sino con una suma de dinero.

En el decreto de 30 de agosto de 1858, que reglamenta la sección de bellas artes de la Universidad, firmado, *Montt, Rafael Sotomayor*, se lee el siguiente artículo:

«Art. 7.° El alumno que hubiere obtenido por tres veces consecutivas el primer premio en los concursos, recibirá en premio estraordinario una pensión de diez pesos mensuales por todo el tiempo que continúe en su respectiva clase con la misma contracción i aprovechamiento.

»El delegado universitario dará cuenta al Gobierno siempre que deba suspenderse a algún alumno la pensión fiscal de que goce por no llenar las condiciones necesarias para que continúe disfrutándola».

Las becas que existen en la jeneralidad de los demás establecimientos se proveen previo un examen de competencia, que es un verdadero concurso entre los aspirantes, a propuesta ya de un funcionario, ya de una corporación. Así, para los alumnos de las Escuelas Normales de Preceptores o Preceptoras, quien propone es el inspector jeneral de instrucción primaria; para las Escuelas Prácticas de Agricultura, la junta de vijilancia (artículo 17, inciso 2.°, decreto 26 de agosto 1888); para la Escuela Práctica de Minería de Santiago, la junta de vijilancia; para la Escuela Profesional de Niñas de Santiago, la comisión de vijilancia (artículo 17, inciso 2.°, decreto 17 de mayo de 1888); etc., etc.

No se crea que la institución de las becas es algo peculiar a nuestro país; por no alargarme citaré solamente lo que pasa en un solo país estranjero.

En Francia hai becas tanto en los colejios de hombres como en los de niñas, i tanto en los establecimientos fiscales como en los particulares.

Por decreto de 19 de enero de 1881, firmado por *M. Grévy* i por *M. Julio Ferry*, se reglamenta la manera de conceder las becas en los colejios de enseñanza secundaria, i se establece que las becas serán de tres clases:

1.ª Becas de internos;

2.ª Becas de medio-pupilos; i

3.ª Becas de esternos.

Estas becas podrán dividirse, según los títulos i fortuna de los solicitantes, en medias becas o en tres cuartos de becas.

El decreto de 28 de julio de 1882 de M. Grévy i de M. Julio Ferry, versa sobre las becas de los colejios de niñas.

El artículo 2.° dice a la letra:

«Art. 2.° Las becas de internas i de medio pupilas podrán ser fundadas, sea en los pensionados establecidos por las ciudades anexos a los liceos o colejios, sea, a falta de estos internados municipales, en instituciones libres o en familias aceptadas por el Ministerio».

En Francia se conocen también las becas de instrucción primaria, las cuales se hallan establecidas en las escuelas superiores. El decreto de 3 de enero de 1882, firmado por Grévy i Ferry, reglamenta estas becas. Las divide también en tres clases: de *internas*, de *medio pupilas* i de *familia*.

El artículo 4.° establece:

«Art. 4.° Los establecimientos libres de enseñanza primaria superior, designados por el Ministro, pueden recibir alumnos agraciados con becas nacionales bajo las mismas condiciones que los establecimientos públicos.

Aquellos establecimientos (es decir, los particulares), pueden recibir, además, alumnos agraciados con becas de esternos».

Además, hai en Francia becas para la enseñanza superior. Los individuos agraciados con ellas reciben una pensión mensual. El decreto de 3 de junio de

1880 (*Arrêté* de *M. Ferry*) reglamenta las becas en la Facultad de ciencias i letras.

Por fin, los franceses tienen becas de residencia en el estranjero, i becas de viaje.

El artículo 54 del decreto de 18 de enero de 1887, de M. Grévy i M. Berthelot, dice como sigue:

«Art. 54. El Ministro concederá cada año becas de residencia en el estranjero *(ourses de séjour a l'étranger)* a los alumnos de la enseñanza primaria superior bajo las condiciones que se determinarán por un decreto *(arrêté)* ministerial discutido en el Consejo Superior».

Por decreto de 30 de julio de 1887 el Ministerio de Comercio i de Industria estableció becas de viaje *(bourses de voyage)* a favor de los alumnos de las escuelas industriales. «Estas becas, dice el 2.° inciso del artículo 1.°, tienen un valor variable de 1,500 a 3,000 francos, según la importancia i la duración del viaje».

¿Cuál es el desarrollo que hoi tiene esta institución de las becas? Va la respuesta en el siguiente cuadro:

Resumen del número de becas existentes en la actualidad en todos los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Instrucción.

Instituto Nacional, 66 (de éstas 11 de medios pupilos).

Liceo de Copiapó, 12 (de éstas dos medias becas).

Liceo de la Serena, 17 (de éstas 10 medias becas).

Liceo de Talca, 15 (de éstas una media beca).

Liceo de Concepción, 15 (de éstas 5 medias becas).

Instituto de Sordo-mudos, 25.

Instituto Pedagójico, 30, aun no proveídas.

Escuelas normales de preceptores, 428.

Liceos de niñas, 262 (de éstas 141 esternas).

Se vé que en realidad el número de becas existentes en todos los liceos de la República, incluyendo al Instituto Nacional, es solo de 125, resultado bien diferente del de 600 que nos trajo el honorable señor Balbontín i que servía de base a su proyecto de acuerdo.

¿Cuál es la justificación legal de las becas?

Los antecedentes históricos que acabo de dar a conocer a la Cámara prueban que su orijen cumplió con todos los requisitos que en aquella fecha daban fuerza de lei a un acto gubernativo, i prueban asimismo que la existencia de este servicio es un hecho constitutivo de nuestra organización política desde los primeros tiempos de la República.

Formó parte inherente del internado del Instituto Nacional en la época en que solo este colejio se había creado, i ha continuado siéndolo de los internados de los liceos cuando éstos han ido fundándose como ramificaciones del Instituto Nacional primitivo.

Así lo han entendido todas las administraciones i todos los Congresos que han gobernado después que nuestro réjimen político fué organizado definitivamente por la Constitución que hoi nos rije.

Todos los Presidentes de la República i casi todos los Ministros de Instrucción han creado i proveído becas ni mas ni menos que como lo ha hecho la actual administración.

Las han decretado en el Instituto Nacional, en todos los liceos, en las escuelas de preceptores, de militares, de industriales, de artistas,

Mas, se observa, todo ese proceder ha sido abusivo, i lo que hoi se quiere es matar el abuso.

¿Dónde está el abuso? En la inversión de fondos con este objeto, se dice: sin advertir que es inconcebible cómo ha podido estar gastando el Gobierno sin anuencia i sin conocimiento del Congreso durante estos últimos años los 600,000 pesos que calculaba el honorable señor Balbontín i que el honorable señor Walker Martínez llamaba *gastos secretos.*

En verdad, señor, las becas no pecan de ilegales por el lado del gasto que imponen. El se cubre con fondos que la Lei de Presupuestos consigna con este objeto cada año.

I aquí debo hacer de paso una rectificación al honorable Diputado de Ancud, que nos dijo que condenaba el procedimiento usado por las últimas administraciones i aprobaba el procedimiento de la administración que en 1866 creó las 18 becas internacionales para alumnos naturales de Bolivia, Perú i Ecuador.

Dijo Su Señoría que aquella creación fué orijinada en la lei. Yo no he podido descubrir cuál lei. No conozco ninguna especial, i, en cuanto a la de presupuesto no consigna tampoco ítem especial en los años siguientes; solo consigna un ítem en globo para sostenimiento del Instituto Nacional.

Si el honorable Diputado por Ancud aprueba el procedimiento seguido en 1866, debe también aprobar el que se sigue por la administración actual, porque es idéntico, i debe, en consecuencia, negar su voto al proyecto de acuerdo del señor Balbontín.

¿Qué pasa hoi con el gasto en las becas, con el de las del Instituto Nacional, por ejemplo?

La partida 17 del presupuesto vijente consulta en su ítem 2 la suma de cuarenta mil pesos «para manutención». A este ítem se imputa el pago de la comida que reciben los alumnos agraciados con beca.

¿Se pretenderá, que es ésta una imputación incorrecta, que esos cuarenta mil pesos no han sido concedidos con semejante fin?

Pues entonces no podrían ser destinados sino a los alumnos pensionistas.

En tal caso, la lei habría concedido una buena suma para pago de la manutención de los alumnos que pagan su manutención.

Luego, es una inversión estrictamente correcta la que se hace al costear las becas con este ítem.

Por lo demás, señor, la lei manda dar al pueblo enseñanza gratuita, i hai casos en que, ya por las condiciones especiales de la enseñanza que ha de darse, ya por condiciones especiales de los que han de recibirla, la residencia permanente del alumno en el establecimiento es una condición necesaria, un elemento inherente de la enseñanza misma.

Por esta razón la beca es indispensable para todos los alumnos de una escuela de preceptores, de una escuela de marinos i para algunos de los alumnos de cualquier colejio.

La prestación gratuita de la enseñanza, que es de lei entre nosotros, impone al Estado gastos variados: profesores, edificios, muebles siempre; testos, papel, colecciones mui amenudo; laboratorios, luz i lumbre, alimento a veces; hasta vestidos en ciertos casos, como pasa con las escuelas militares.

La facultad de hacer estos gastos no puede negarse

al Ejecutivo, que es el encargado de atender a la enseñanza.

Con la misma lójica con que se tacha de ilegal la inversión que el Ejecutivo hace de fondos en el sostenimiento de becas en los establecimientos de enseñanza, podría tacharse de ilegal la inversión que se hace en ciertos servicios de la beneficencia pública, como, por ejemplo, la recepción que se hace de asilados en los establecimientos de beneficencia: un hospital, una casa de huérfanos no han sido fundados por lei; la atención dispensada a cada uno de sus huéspedes impone gastos que no están autorizados por una lei especial i que se deducen del fondo común que la lei de presupuestos asigna a aquellos establecimientos.

Para ser lójico, el autor de la proposición debiera hacerla estensiva a esta clase de servicios.

Recordaré otro hecho que puede ser ilustrativo: anualmente se gastan en la Universidad, el Instituto, los liceos i las escuelas de la República algunos miles de pesos en distribuir premios a los alumnos mas distinguidos. La misma tacha de ilegalidad que se ha puesto a la inversión de fondos, en becas debería aplicarse a la inversión de fondos en medallas, libros, herramientas i vestidos, que, como recompensa i estímulo, se hace anualmente a favor de los mejores estudiantes de toda la República.

Señor, es que ciertamente la mayor o menor corrección no es lo que en esta materia se ataca en el Gobierno; es el abuso que se cree divisar en él de aquella parte de poder que queda a la prudencia i discreción de los encargados de crear i conceder estas gracias. Es que se comienza por pensar que hai en los internados de los liceos 600 favoritos del Presidente de la República.

Para que se juzgue imparcialmente de la manera como el Presidente de la República ha usado de esta facultad, apuntaré un dato solamente:

En 1830 había en el Instituto Nacional 66 becas.

En 1889 hai en el Instituto Nacional i en todos los liceos 125.

Es decir que, mientras la población se ha multiplicado por diez, mientras los colejios se han multiplicado por ciento, mientras la riqueza pública i las necesidades sociales se han multiplicado por mil, el número de agraciados por el Presidente de la República apenas se ha doblado.

Óigame la Cámara algunas palabras destinadas a esponer la utilidad de la conservación de las becas, ya que la supongo de acuerdo conmigo en la legalidad de esta institución.

La institución de las becas es análoga en utilidad a la de los premios o recompensas que se distribuyen en todo colejio entre los alumnos distinguidos; ambos son medio de fomentar el amor al estudio por la emulación que provoca el deseo de obtener una distinción; en efecto, la espectativa de una beca sirve en el ánimo de los alumnos juiciosos de poderoso estímulo.

La existencia de las becas proporciona además un medio cierto de evitar que se pierdan las aptitudes de jóvenes indijentes i cuya capacidad está bien reconocida por sus antecedentes de estudiantes. Con una beca se asegura a un joven desvalido la carrera i la influencia i la felicidad a que la naturaleza lo llamaba i de que las circunstancias sociales lo apartaban.

Este beneficio recaído sobre el agraciado con una beca no es un beneficio, un favor personal: es un beneficio jeneral, porque redunda indirectamente en provecho de la comunidad. Cuando yo veo a un individuo coronar su profesión obteniendo un diploma de abogado, de injeniero, de médico, de arquitecto; etc., no me digo: hé aquí que fulano se ha hecho de una profesión lucrativa; sino, por el contrario, me digo: hé aquí que la nación ha ganado un hombre de provecho.

Ya vé la Cámara que en las becas no hai nada de inconstitucional, de incorrecto, de vituperable, sino que, por el contrario, hai en ellas perfecta legalidad i grande utilidad. Entiendo que esa consideración bastaría para que fuera rechazado el proyecto de acuerdo propuesto por el honorable señor Diputado de San Fernando; pero no quiero terminar sin pintar en claras palabras el resultado efectivo que traería la aplicación de los propósitos de ese proyecto de acuerdo.

Su Señoría quiere aplicarlo a todos los colejios en que existen becas, i por eso cuida de decir espresamente en su proyecto de acuerdo «cualquiera que sea su clase»; es decir, que no lo limita a los establecimientos dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, sino que abarca a todos los dependientes del Gobierno, es decir, a las escuelas industriales, de Artes i Oficios, de Agricultura, de Minería, de marinos, de oficiales del ejército, etc.

Cuáles serían las consecuencias, según la medida propuesta del acuerdo que se pide a la Cámara?

Primero i desde luego, dejar sin medios de obtener la instrucción secundaria i superior i profesional a los pobres;

En seguida, reducir el número de los internos en los liceos;

Después, i esto es lo mas grave, dejar sin proveer el año 90 las plazas de alumnos de primer año en las escuelas normales de preceptores, agrícolas, Academia Militar, Escuela Naval i demás análogas, desde que, saliendo al fin del año los que concluyen el último curso i ascendiendo todos los demás, queda vacío el primero. Como en el año 91 quedará vacante por la misma razón el segundo año, sucederá forzosamente que quedarán sin alumnos el primero i el segundo. I así sucesivamente por tres, cuatro o cinco años, hasta que, terminados sus estudios la totalidad de los actuales alumnos, no se podrá nombrar ninguno nuevo. I entonces quedarán de hecho cerrados todos estos establecimientos.

En buenos términos, con tal proyecto se mandarían segura i rápidamente cerrar todos los establecimientos de enseñanza en que hai becas.

Este resultado, en apariencia increible, es, sin embargo, indudable.

Delante de un proyecto tan injustificado como el que discutimos, delante de un proyecto que no puede sospecharse ni remotamente siquiera que obtenga aprobación, no me queda sino deplorar el tiempo que él ha costado a la Cámara; i como no puedo comprender que haya sido presentado con la esperanza de que obtenga algún éxito, no puedo ver en él sino uno de los proyectos que vienen a continuar la serie de los que forman la obra parlamentaria del honorable Diputado por San Fernando señor Balbontín durante esta lejislatura.

En efecto este proyecto de acuerdo viene a ocupar mui armónicamente su lugar en la serie de proyectos

firmados por Su Señoría durante este año a continuación del proyecto de lei para abolir el matrimonio civil i del proyecto de lei para desbaratar el rejistro civil.

Espero, en conclusión, que la Honorable Cámara rechazará el proyecto de acuerdo que tiende a aniquilar la institución de las becas. Espero que lo rechace, para dejar subsistente a una institución que no tiene nada de ilegal; espero que lo rechace para fomentar una institución que tiene mucho de conveniente; i espero que lo rechace para impedir que se infiera un daño profundo a la instrucción del Estado.

El señor ***Balbontín.***—Pido la palabra.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—La tiene pedida el honorable señor Toro.

El señor ***Toro.***—I siento no poder cederla a Su Señoría.

El señor ***Balbontín.***—Esperaba lo contrario de Su Señoría, que me dejaría contestar al señor Ministro, ya que se va a cerrar el debate en pocos momentos mas.

El señor ***Toro.***—Me he apresurado, señor Presidente, a pedir la palabra, porque deseaba que no terminara la primera hora de esta sesión, en que debe votarse el proyecto de acuerdo del honorable Diputado por San Fernando, señor Balbontín, sin esponer antes brevemente los fundamentos del voto i del significado que doi a dicho proyecto de acuerdo, a que atribuyo importancia.

El honorable Ministro de Instrucción Pública me ha permitido ahorrar una gran parte de mis observaciones. Conocía ya muchos de los antecedentes históricos relacionados latamente por Su Señoría, los cuales, a mi juicio, esplican i justifican la existencia i provisión de becas de gracia en los establecimientos públicos de instrucción.

Ellas se remontan efectivamente a la época colonial, fueron adoptadas por los fundadores de la independencia al crear el Instituto Nacional, i han sido posteriormente mantenidas i reglamentadas por una serie de leyes, decretos i reglamentos emanados de los diversos gobiernos que ha tenido la República, conservadores i liberales.

Para mí, la legalidad de la provisión de becas por el Gobierno se deriva de la Lei de Presupuestos. En sus respectivas partidas de gastos variables figuran la de 40,000 pesos para mantención de alumnos en el Instituto Nacional, i claro es, como lo ha espresado el honorable Ministro, que ella no puede referirse sino a costear la mantención de los alumnos que no la pagan, es decir, de los agraciados con beca. Hai otra partida de 50,000 o mas pesos destinada a subvencionar colejos de niños de instrucción secundaria.

¿Cómo deberá el Gobierno invertir estas partidas? La lei lo deja a la prudente discreción de aquél, esperando que se consulten los fines de su institución, que son de fomentar la educación de jóvenes que por escasez de recursos no pudieran aprovechar sus aptitudes naturales distinguidas. Las becas han servido de esta manera para evitar que se perdieran, quedando ignoradas i sin ocasión de desenvolverse, intelijencias que, gracias a aquellas, han podido llegar a formar hombres notables en las ciencias o en las letras, en la política o en la administración, como efectivamente ha sucedido.

Corresponde al Gobierno dar cumplida i buena inversión a aquellos fondos. Él deberá distribuir dichos 50,000 pesos, destinados a subvencionar colejios de niños, entre los que ofrezcan mayores garantías de seriedad i provecho; i si hai establecimientos serios que conceden becas en consideración a la subvención, no veo yo que el Gobierno proceda ilegalmente utilizando en bien de la jeneralidad aquellas becas i proveyéndolas. En esta parte no estoi tampoco de acuerdo con el honorable Diputado de San Fernando.

Demostrada la legalidad de la provisión de becas hecha por todos los gobiernos de la República i considerada como una facultad que el presupuesto deja a la discreción i prudencia del Gobierno, con la mira del bien público, cabe averiguar si los señores Ministros han hecho o no bueno i correcto uso de aquella facultad, i si, dados los antecedentes, puede o no esperarse que en adelante hagan aquel buen uso.

En este sentido, el proyecto de acuerdo del honorable señor Balbontín, que pide a la Cámara prohiba al Gobierno la provisión de becas mediante una declaración dirijida a ese objeto, importa, a mi juicio, una clara i terminante proposición de desconfianza, que sería de censura si se refiriera a actos pasados.

Ha sostenido Su Señoría que el Gobierno ha hecho o está haciendo mal uso de sus facultades discrecionales en orden a la provision de becas; ha sostenido que, en vez de darlas a los mas dignos, está dándolas a sus parciales o adherentes, haciendo obra de puro favoritismo con los fondos destinados a dicho objeto. Su Señoría no tiene absolutamente confianza, a este respecto, en el Ministerio.

Está en su derecho para creerlo así i para pedir sobre esto el voto de la Cámara. Por mi parte celebro sinceramente el proceder de Su Señoría. Él nos permitirá conocer si el Ministerio cuenta o nó con la adhesión i confianza de la mayoría parlamentaria. Así entraremos a la verdadera práctica del réjimen parlamentario, de que hemos estado fuera durante una estraña discusión, que lleva ya dos meses, sobre si el Ministerio es o no parlamentario, cosa que ha debido preguntarse a la Cámara i no al Ministerio mismo.

Por eso también celebré que en sesiones anteriores el honorable Diputado por Traiguén, señor Mac-Clure, presentara el proyecto de acuerdo que presentó sobre la hacienda pública, i por lo mismo sentí que luego lo retirara, como acobardado, retiro a que tuve el honor de oponerme porque deseaba que se llegara a algún pronunciamiento. Su Señoría había afirmado i repetido que el nuevo Ministerio, por su personal, por sus antecedentes, por las circunstancias en que llegaba, no tenía ni podía tener la adhesión i confianza de la mayoría parlamentaria. No quiso, sin embargo, que se presentara la hora de la prueba i retiró su proyecto.

El del honorable señor Balbontín llega a reemplazarlo felizmente. Ahora podremos salir de dudas. Importando él, como he dicho, una clara manifestación de desconfianza, lo apoyarán con sus votos los que desconfíen de los actos del Ministerio, i lo rechazaremos con el nuestro los que tenemos fe en la rectitud i legalidad de sus procedimientos.

El señor ***Pérez Montt.***—Pido la palabra.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—La tiene el señor Balbontín.

El señor **Pérez Montt.**—Pido la palabra para hacer indicación......

El señor **Barros Luco** (Presidente).—La tiene el señor Diputado por San Fernando.

El señor **Balbontín.**—Como lo ha visto la Cámara, el señor Toro ha tenido a bien ocupar casi todo el tiempo que quedaba disponible para la discusión de este incidente; i además de eso, Su Señoría ha terminado diciendo que deja la palabra porque considera agotada la materia. De manera que lo que Su Señoría ha pretendido es precipitar la votación, i dejarme en la imposibilidad de poder contestar las observaciones del señor Ministro de Justicia i sostener mi proyecto de acuerdo.

Ahora el señor Diputado ha llegado a apreciar que el proyecto de acuerdo que he presentado importa un verdadero voto de censura. Puede apreciar el señor Diputado como le plazca el proyecto de acuerdo, i puede ejercitar también como le plazca su derecho de apreciación hasta llegar al abuso de entrar a calificar i suponer intenciones. Pero la verdad es que lo único que he querido es llamar la atención del señor Ministro hacia una práctica abusiva que podría tener antecedentes, i que en realidad para el señor Ministro los tiene, i que convendría estirpar. Por eso fué que no quise dar a este negocio el carácter de interpelación, como lo pude hacer desde el primer momento, ni menos le he podido dar el de censura, como cree el honorable Diputado de Tarapacá. Mucho menos todavía quise relacionar este incidente con el debate principal que ocupa a la Cámara. Yo no he visto hasta ahora en este asunto sino un negocio de buena administración, mui fácil de resolver i que no significa otra cosa que la adopción de medidas tendentes a restablecer la legalidad en este órden de cosas. Se trata de una corruptela que viene desde antiguo i a la cual puede el Ministerio poner atajo.

Pero ahora que el señor Ministro no solo acepta lo que hai establecido sino que lo hace suyo i estima que es a la vez conveniente para el país i fundado en nuestro réjimen legal; hoi que el señor Ministro ha manifestado que no solo se estraña de mis observaciones sino de que no hayamos llegado hasta el establecimiento de becas a domicilio, porque hasta allá parece que hubiera empeño en llegar, i que deliberadamente se me ha impedido la oportunidad de esplicar a Su Señoría, me veo obligado a dar a este debate el carácter de interpelación, a fin de darme de este modo ocasión de contestar al señor Ministro i dar las razones de mi manera de apreciar las cosas.

En este sentido interpelo al señor Ministro para que me diga en virtud de qué lei o qué disposición constitucional considera que el Presidente de la República tiene atribuciones para crear a su arbitrio becas en los colejios del Estado i proveerlas.

Ruego, pues, al señor Presidente que se ponga de acuerdo con el señor Ministro para fijar el día en que ha de contestar mi interpelación.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Como hai pendientes dos interpelaciones, la del señor Diputado tendrá desarrollo despues de terminadas las anteriores.

El señor **Balbontín.**—Pero Su Señoría debe fijarle día de acuerdo con el señor Ministro.

Varios señores Diputados.—Ya es la hora.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Se constituyó la Cámara en sesion privada para tratar de solicitudes particulares; pero no habiendo ninguna de éstas en estado de tabla, se acordó continuar en sesion pública i despachar las solicitudes de carácter industrial pendientes, en el órden de su precedencia.

En consecuencia, se puso en discusion jeneral el proyecto que se contiene en el siguiente informe:

«Honorable Cámara:

Vuestra Comision de Hacienda e Industria ha tomado en consideracion i estudiado la solicitud presentada por don Josías Harris a nombre de un sindicato constituído en Iquique de propietarios de minas en el mineral de Huantajaya, con el objeto de formar en el estranjero una sociedad, con un capital de trescientas mil libras esterlinas (£ 300,000) que la habilite para dar comienzo a la perforacion de un gran socavón de reconocimiento, investigacion i esplotacion en el mineral de Huantajaya, que partiendo de la pampa de Iquique alcance al mineral a los siete mil metros (7,000) de distancia i corte sus vetas principales, hoi día en rico beneficio, cerca de la superficie a los seiscientos metros de hondura. Para realizar este propósito, se solicita la concesion:

1.° De una estension de terreno fiscal vacante en la pampa de Iquique equivalente a tres pertenencias mineras mas o ménos, o sea un rectángulo de 750 metros de largo por 300 de metros de ancho, en el punto de partida del socavón, para la construccion de los edificios, establecimientos de beneficio i depósito de los desmontes que exijirá la perforacion del socavon proyectado.

2.° Liberacion de derechos de aduana hasta por la suma de sesenta mil libras esterlinas (£ 60,000) valor de las máquinas, aparatos i materiales necesarios para las instalaciones, perforacion i establecimiento de beneficio...

Estudiada por vuestra Comision la utilidad i conveniencia que acarrearía a la industra minera la realizacion de la empresa proyectada, abriendo, a no dudarlo, nuevos horizontes a la actividad minera en el resto del país, junto con un incremento de la riqueza pública, i que en todo caso la introduccion de máquinas i herramientas especiales con el continjente de obreros hábiles que se harían venir del estranjero, i la inversion de un capital próximamente de 3.000,000 de pesos, traído de fuera, han determinado a vuestra Comision a pediros que presteis vuestra aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.° Se concede a don Roberto Francisco Jameson, Salustio Reche, Juan Blait, Santiago A. Pertie, Patricio B. Irwic, Jorje Selves, Enrique B. Sloman, Eduardo A. Neill, Sejismundo Ernesto Haeberstdat i Lisandro Carlos Gallagher, junto a la boca del socavón de Huantajaya, en la pampa de Iquique, una estension de terreno fiscal vacante de 750 metros

de largo por 300 de ancho, para la construcción de edificios, maquinaria i depósito de desmonte que exije la apertura del socavón que se traza en dirección al mineral de Huantajaya.

Art. 2.° Se declaran libres de derechos de internación por un valor de sesenta mil libras esterlinas (£ 60,000), las máquinas, aparatos i materiales destinados a la perforación i establecimiento de beneficio de la empresa Socavón de Huantajaya.

Art. 3.° Se limita a dos años el tiempo en que deben principiarse los trabajos de perforación del socavón para gozar de la concesión que establecen los artículos 1.° i 2.°

Sala de la Comisión, Santiago, 23 de noviembre de 1888.—*Uldaricio Prado.—Lauro Barros.—J. de D. Vial.—Javier G. Huidobro.—Tomás Eastman*».

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si ningún señor Diputado usa de la palabra daremos por cerrado el debate i por aprobado el proyecto en jeneral, si no se exije votación.

Aprobado.

Entraremos a la discusión particular.

En discusión el artículo 1.°

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón).—Yo no le veo objeto a la concesión de este permiso por lei del Congreso, desde que el Presidente de la República, en virtud de sus atribuciones constitucionales, puede otorgarlo por simple decreto, cosa que se hace todos los días. No alcanzo a divisar la utilidad de esta invasión por el Congreso de las facultades presidenciales.

Lo único que me suscita duda es el saber si la autorización, tal como se concede en el proyecto en debate, está conforme con las prescripciones del Código Civil que rijen la materia.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Toda duda o cuestión desaparecería diciéndose que solo se concede el uso de la superficie del suelo. Me parece que así no se perjudica a los que usan el subsuelo.

Creo que puede haber una industria debajo de la tierra i otra distinta en la superficie de la misma.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Nó, señor Diputado. Los empresarios de minas tienen derecho al uso del suelo superficial que corresponde a sus trabajos subterráneos. Una empresa minera necesita espacio al aire libre donde depositar sus minerales, colocar sus máquinas, sus oficinas, etc.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Lo que yo he dicho solo vale en cuanto no se perjudique el derecho de terceros.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Pido la palabra.

El señor **Parga**.—Pido la palabra.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Diputado por Santiago.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Debo advertir a mis honorables colegas que no se trata aquí de propiedades particulares, sino de propiedades fiscales o municipales. Podrá convencerse de ello la Cámara oyendo la lectura de una carta que me ha sido dirijida. Dice así:

(Leyó).

Se ve, pues, que la concesión no va a afectar derechos privados.

El señor **Parga**.—Al pedir la palabra tenía el mismo propósito del honorable Diputado por Santiago, cual es el de llamar la atención de la Cámara sobre una comunicación que he recibido de Iquique, la misma a que ha dado lectura Su Señoría. En esta carta se nos hace presente que la concesión de terrenos por parte de la Municipalidad de Iquique está ya definitivamente arreglada, i que la empresa solo aguarda la exención de derechos para dar comienzo a sus trabajos.

Se trata, pues, de terrenos de propiedad municipal.

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón).—El proyecto en debate no puede referirse sino a la exención de derechos, pues la concesión del uso de terrenos fiscales puede hacerla el Presidente de la República sin necesidad de lei.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—No es el simple uso lo que se pide, señor Diputado; es algo mas: un título legal mas sólido que un decreto del Ejecutivo. Si los organizadores de la sociedad solo pueden presentar a los capitalistas del estranjero la facultad de usar tal o cual terreno fiscal, uso que puede ser revocado de la noche a la mañana por el Presidente de la República, es indudable que no conseguirán un centavo. Natural es que deseen un título permanente i firme, que ponga su industria a cubierto de cualquiera disposición gubernativa.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—¿Se ha presentado alguien al Congreso oponiéndose a la concesión?

El señor **Pro-Secretario**.—Nó, señor.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Entonces no hai perjudicados.

El señor **Barros** (don Lauro).—Efectivamente, señor Presidente, se trata de terrenos baldíos de propiedad municipal; no hai en ellos una sola propiedad privada.

Se piden esos terrenos para depositar los desmontes del socavón que se proyecta.

Los peticionarios desean obtener una concesión mas sólida que la que les puede otorgar un simple decreto, o la mera autorización de la Municipalidad de Iquique, pues, como lo decía mui bien el honorable señor Mac-Iver, no darían en Inglaterra un solo centavo por la concesión del uso de esos terrenos, sin mas garantías.

El señor **Lira** (Secretario).—El artículo dice: «terreno fiscal vacante».

El señor **Velásquez**.—Yo pienso exactamente lo mismo que el señor Diputado por Melipilla. Todos los terrenos de Tarapacá que no tienen dueños, son fiscales.

Creo, además, que a empresas de esta naturaleza debe dárseles todas las facilidades para que sean llevadas a cabo i hecérseles todas las concesiones compatibles con los derechos del Estado.

Conozco aquellos lugares, pero solo me voi a referir a este proyecto bajo el punto de vista militar.

La apertura del socavon a Huantajaya va a producir una enorme cantidad de desmontes, los cuales van a necesitarse para hacer los terraplenes i fortificaciones que hai el proyecto de constiuír en el puerto de Iquique.

Desearía que se impusiera a la compañía concesionaria la obligación de colocar esos desmontes en los

lugares que le indique la autoridad militar de Iquique.

Opino, pues, por que se les conceda todo lo que piden con la condición indicada.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A).—Pido la palabra, solo para hacer una breve observación al señor Diputado que la deja.

Yo opino, como Su Señoría, en que hai verdadera conveniencia en que los empresarios del socavón coloquen los desmontes en el lugar que les indiquen las autoridades militares de Chile; pero es necesario también averiguar cuáles serán los sacrificios que tal obligación imponga a los concesionarios; puede suceder que ellos sean tales que no les convenga llevar a delante la empresa.

Me parece, pues, que sería mas conveniente eliminar esta indicación i aprobar el proyecto tal como se ha presentado.

El señor **Tagle Arrate.**—Creo que no podemos imponer esta obligación a los empresarios, en la forma que indica el señor Diputado por Quillota, porque no sabemos los gravámenes que podrán ser su consecuencia. Puede suceder que ellos sean tales que los retraiga de aprovechar las concesiones que les otorga esta lei.

Pero creo, al mismo tiempo, que pueden consultarse las ventajas de los empresarios i la conveniencia del país consignando la idea de que el Fisco pueda disponer de los desmontes, sin gravamen para él ni para los empresarios.

No sabemos qué embarazos i qué dificultades pudiera suscitarse a la compañía obligándola a trasladar los desmontes de lugares cuya ubicación no conocemos a otros que también ignoramos donde estén.

La manera de salvar estos inconvenientes sería imponer a los empresarios una obligación fácil de cumplir i que compensara en cierto modo las ventajas que se les otorga por la lei. Podríamos hacer algo semejante a lo que se practica con los colejios particulares a que el Estado otorga una subvención con la condición de crear algunas becas gratuitas.

En conformidad a estas ideas, modifico la indicación del señor Diputado por Quillota mas o menos en estos términos: «Los empresarios tendrán la obligación de permitir que el Gobierno haga uso, si lo estima conveniente, de los desmontes, sin gravamen alguno para el Fisco».

El señor **Parga.**—Me opondré a la indicación i a la modificación que se ha propuesto.

Afortunadamente Chile no necesita imponer condiciones a empresas particulares para fortificar sus posiciones militares.

No comprendo tampoco el objeto de la modificación que se propone. Una de dos: o valen algo para la empresa esos escombros, o no valen nada. Si lo primero, no veo por qué iríamos o tomarle una cosa que le era útil; si lo segundo, la empresa no pondrá obstáculo para que se saquen esos escombros.

Por otra parte, es necesario impedir que se abra o se deje espedito el medio de que mañana se orijinen pleitos, a pesar de que ellos tendrán necesariamente que venir, porque, ¿quién le pone puertas al campo? Esto, sin embargo, no impide que el Congreso esté en el deber ineludible de dar toda clase de facilidades a este negocio, puesto que se trata de una empresa que va a reportar beneficio al país, como lo ha espresado el honorable Diputado por Quillota.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Esta solicitud, según nos ha dicho el señor Mac-Iver, tiene por objeto fundar una compañía buscando los capitales en el estranjero.

Si es así, la condición que se trata de imponer a la empresa podría apreciarse allá como mui onerosa, haciendo difícil la reunión de los capitales necesarios. Por consiguiente, lo que debemos hacer es votar o no la concesión, pero no imponer condiciones a la empresa.

El señor Diputado, como militar, aprecia las cosas bajo un punto de vista poco gravoso para la Compañía; pero no podemos asegurar que los capitalistas ingleses, al ver esta cláusula restrictiva de la concesión, no la considerarán peligrosa para sus intereses. Por estos motivos no me parece oportuna la indicación del honorable Diputado por Quillota.

El señor **Velásquez.**—La empresa, así como puede ver inconveniencia en esta cláusula de la concesión, también puede ver en ella ventajas, i esto último es mas probable que lo primero. Todos sabemos lo que importa la traslación de grandes desmontes de un punto a otro. En el caso concreto de que nos ocupamos, se trata de arrancar desmontes por una cantidad de mas de dos millones de metros cúbicos, empresa que costará también un millón o mas de pesos. Ahora bien, el objeto que me ha movido a hacer la indicación es el ver modo de que, mediante lo obligación impuesta a los solicitantes, se aproveche, en beneficio del Estado, de ese gran capital que va a emplearse en el trasporte de los desmontes. ¿Qué puede tener de particular, ya que los empresarios vienen a pedirnos un lugar donde depositar sus desmontes, que les digamos, al acceder a su petición: en vez de colocarlos ahí, colóquenlos aquí?

Confío en que mis honorables colegas comprenderán el interés que me mueve a hacer mi indicación. Yo deseo que ese fuerte capital exijido por la traslación de los desmontes se aproveche en beneficio de los terraplenes que forzosamente habrá que hacer en el puerto de Iquique.

La boca del socavón dista unos ochocientos metros del puerto, i a la vez que demos toda facilidad a la empresa, puede también el Fisco ayudarle con algo para la remoción de los desmontes. Así no se grava a la Compañía, i el Estado saca una ventaja considerable.

Es un hecho incuestionable la necesidad que hai de construír en Iquique fortificaciones de primer orden que le pongan en estado de defensa eficaz, i ya que la oportunidad se presenta para facilitar la construcción de esas obras, me parece que no debemos desecharla. Este es mi único deseo.

El acarreo de los desmontes para las fortificaciones i terraplenes que necesariamente han de hacerse en Iquique no costará menos de dos o tres millones de pesos, suma enorme que puede ahorrar la nación, siquiera en parte, con la indicación que he tenido el honor de formular.

Realmente, no diviso razón por qué, viniendo una empresa industrial a brindarnos esas ventajas, nosotros habríamos de rehusarlas.

Creo que esto es sumamente sencillo, que favorece

a la empresa, que es lo que se quiere, pues, solo la obliga a depositar los desmontes en un radio que no pase de doscientos metros al rededor de Iquique.

El señor **Tagle Arrate.**—Siento no poder aceptar la indicación del honorable Diputado por Quillota en la forma en que Su Señoría la propone, i aun creo que las razones que ha dado para imponer esta obligación a la empresa son hasta cierto punto contraproducentes. I si vamos a imponer a la empresa esta obligación, la concesión de que se trata será nula, puesto que mayor va a ser el gravamen que el beneficio, fuera de que esto mismo despertará alarmas en el mercado europeo, dificultando la obra.

Entre tanto, creo que todo se conciliaría con la indicación que he tenido el honor de proponer: la empresa se limita a dejar los desmontes en donde le convenga, pudiendo el Estado trasladarlos sin perjudicarla.

La observación hecha por el honorable Diputado por la Victoria, de que, si esos desmontes son inútiles, la empresa no tendrá inconveniente para que el Gobierno haga uso de ellos, no salva la dificultad. Debemos colocarnos en el caso, posible, de que los empresarios quieran abusar, exijiendo mas tarde por estos desmontes un valor que en realidad no tienen, aprovechándose de la circunstancia de que el Gobierno los necesite para las fortificaciones. Las leyes deben prever estos abusos i hacer de modo que no se cometan, porque los hombres no son ánjeles.

Así pues, hai una utilidad mui práctica en establecer esta obligación, de que la empresa permita la traslación de los desmontes en la misma lei en que se otorga la concesión; advirtiendo que, desde que se trata de exención de derechos hasta por la suma de sesenta mil libras esterlinas, no es mucho que el estado le diga: le hago a usted este regalo con tal de que me permita usar lo que no necesita.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Daremos por cerrado el debate, si ningún señor Diputado usa de la palabra.

Cerrado el debate i en votación el artículo.

Se dió por aprobado por asentimiento tácito.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—En votación la indicación del honorable Diputado por Quillota.

El señor **Lira** (Secretario).—Dice así:

«La Compañía concesionaria tendrá la obligación de colocar los desmontes en el lugar que le indique la autoridad militar de Iquique».

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón).—En el lugar que indique el Presidente de la República, sería mejor.

El señor **Velásquez.**—Para mí es lo mismo, i acepto la variación.

Votada la indicación con esta modificación, fué desechada por 24 votos contra 8.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Votaremos ahora la indicación del señor Tagle Arrate.

El señor **Lira** (Secretario).—La he redactado así:

«La Compañía tendrá la obligación de permitir que el Gobierno haga uso de los desmontes que deje la obra, sin gravamen alguno para él».

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—No está clara la redacción; puede dar lugar a dificultades i pleitos entre la empresa i el Fisco. Debe decirse sencillamente que el Estado tendrá derecho a usar los desmontes.

El señor **Tagle Arrate.**—Mi espíritu es también protejer los intereses de la empresa. Creo que en esta forma queda clara la indicación:

«El Gobierno tendrá derecho de usar gratuitamente los desmontes, siempre que no perjudique a la empresa».

Votada la indicación, fué desechada por 22 votos contra 11.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—En discusión el artículo 2.°

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Este artículo no se puede aprobar en esa forma. Esto de declarar libres de derechos las máquinas perforadoras i beneficiadoras, me parece serio i ocasionado a perjudicar las demás empresas análogas.

Yo no sé hasta qué punto la Cámara puede hacer esta clase de concesiones para las máquinas que son propiamente adaptables a las minas. De todos modos, es esta una cuestión que es necesario pensar para resolverla con acierto en el sentido que sea mas conveniente.

Varios señores Diputados.—Ya es la hora, señor Presidente.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

F. J. Godoy,
Jefe de la Redacció

Sesion 18.ª ordinaria en 30 de Julio de 1889

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARROS LUCO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—El señor Ministro de Industria i Obras Públicas hace indicación para que se discuta preferentemente, en la primera hora de las sesiones, el proyecto que concede un suplemento para proseguir los trabajos de canalización del Mapocho.—El señor Pinochet don Gregorio A. modifica esta indicación proponiendo que para el debate de dicho proyecto se celebren sesiones especiales.—En el curso de este incidente, el señor Pérez Montt manifiesta que no fué, a su juicio, reglamentaria la tramitación dada por el señor Presidente a un proyecto de acuerdo del señor Balbontín sobre provisión de becas, que éste convirtió en interpelación en el momento en que debió votarse.—Después de usar de la palabra varios señores Diputados i el señor Ministro de Industria i Obras Públicas es desechada la indicación de este último i aprobada la del señor Pinochet don Gregorio A.—Queda para segunda discusión un proyecto de acuerdo del mismo señor Pinochet, formulado con motivo de las observaciones del señor Pérez Montt.—Continúa el debate de la interpelación sobre el programa del Gabinete.—Usa de la palabra el señor Mac-Iver don Enrique.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado con que remite aprobado un proyecto que prorroga el plazo que concedió la lei de 9 de febrero de 1886 para que don Federico W. Schwager entregara al tráfico público el ferrocarril entre Penco i Talcahuano.

Id. del señor Ministro de Hacienda con que acompaña los datos pedidos por el señor Pinochet don Gregorio A. sobre el capital efectivo de los bancos en que el Fisco ha hecho depósitos.

Moción de los señores Gandarillas don Alberto i Walker Martínez don Carlos para conceder una pensión de montepío a la viuda e hijos del coronel graduado don Benjamín Viel i Toro.

Solicitudes particulares.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 17.ª ordinaria en 27 de julio de 1889.—Presidencia del señor Barros Luco.—Se abrió a las 2 hs. 35 ms. P. M., i asistieron los señores:

Aguirre Vargas, Vicente
Alamos, Fernando
Allendes, Eulojio
Aninat, Jorje
Arce, José
Balbontín, Manuel G.
Balmaceda, José María
Balmaceda, Rafael
Lira, Máximo R., (Secretario)
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, Enrique
Matte, Eduardo
Maturana, Alejandro
Montt, Pedro
Murillo, Ruperto
Bannen, Pedro
Bañados E., Ramón
Barriga, Juan Agustín
Barros, Lauro
Besa, Carlos
Blanlot H., Anselmo
Carvallo Elizalde, Francisco
Cienfuegos, Máximo
Concha, Francisco A.
Concha, Francisco J.
Cortínez, Eduardo
Cotapos, Acario
Cabrera Gacitúa, Fernando
Campo (del), Máximo
Campo (del), Valentín
Castillo, Eduardo
Dávila Larrain, Vicente
Díaz G., José María
Eastman Tomás
Edwards, Antonio
Errázuriz E., Luis
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz U., Rafael
Espejo, Juan Nepomuceno
Echeverría, Hermán
Fernández Albano, Elías
Fernández, Pedro J.
Frías Collao, Baldomero
Gandarillas, Alberto
Gorostiaga, Alejandro
García Collao, Manuel
Infante, José Manuel
Irarrázaval Vera, Miguel
Irarrázaval, Ramón L.
Jiménez, Pacífico
König Abraham
Körner, Víctor
Larrain A., Enrique
Larrain Plaza, Ramón
Lastarria, Demetrio
Lazo, Miguel
Letelier, Ricardo
Orrego Luco, Augusto
Pérez Eastman, Santiago
Pérez Montt, Ismael
Pinochet, Gregorio
Pinochet Solar, Ruperto
Puga Borne, Federico
Parga, Juan Nepomuceno
Ponce, Desiderio
Préndez, Pedro N.
Puelma Tupper, Francisco
Riesco, Jorje
Rodríguez, Luis Martiniano
Rogers, Carlos
Roldán Alcibíades
Río (del), Agustín
Sanfuentes, Juan Luis
Sanhueza Lizardi, Rafael
Silva V., José Antonio
Solar (del), Félix
Silva Cruz, Raimundo
Tagle Arrate, José Miguel
Toro, Gaspar
Trumbull, Ricardo
Ugalde, Nicanor
Urrutia, Gregorio
Valdés Carrera, José M.
Valdés Cuevas, Florencio
Valdés Valdés, Ismael
Valenzuela, Manuel F.
Velásquez, José
Vial, Ricardo
Vidal, Gabriel
Videla, Benjamín
Valdés, José Antonio 2.°
Vergara, Benjamín
Walker Martínez, C.
Walker Martínez, J.
Zañartu, Ignacio
Zegers, Julio
Zegers, Julio 2.°
i el señor Ministro de Hacienda.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.° De dos oficios del Senado:

Con uno remite aprobado un proyecto de lei que concede una pensión de 3,000 pesos anuales a la viuda e hijas solteras de don J. Ignacio Vergara.

Pasó a la Comisión de Educación i Beneficencia.

I en el otro comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por esta Cámara en el proyecto de lei sobre espropiación de las aguas de la ver-

tiente denominada del El Canelo en el departamento de la Victoria.

Se mandó archivar.

2.° De dos oficios del señor Ministro del Interior:

Con el uno remite los documentos pedidos por el señor Jiménez relativos al incidente ocurrido en Chillán el día 14 del mes actual.

I con el otro envía el sumario levantado a solicitud del Gobernador de Caupolicán, sobre ciertos sucesos acaecidos últimamente en Rengo, documentos enviados a petición del señor Rodríguez don Luis Martiniano.

Ambos quedaron en secretaría a disposición de los señores Diputados.

3.° De un oficio del señor Ministro de Hacienda con el cual remite copia de las notas cambiadas entre el Ministerio de su cargo i los jerentes de los bancos Nacional de Chile, Santiago i Valparaíso, en donde aparecen ciertos datos pedidos por el señor Letelier don Patricio.

Quedó en secretaría a disposición de los señores Diputados.

4.° De dos solicitudes particulares:

Una de don Vicente 2.° Echeverría, capitán de ejército, sobre abono de servicios.

Pasó a la Comisión de Guerra.

I otra de doña Rosa Amada Gallardo, en la que pide se le devuelva otra solicitud suya, ya despachada por la Cámara.

A indicación del señor Presidente se acordó hacer la devolución en la forma acostumbrada.

5.° De que el señor García Huidobro don Borja, Diputado propietario de Putaendo, ha faltado a mas de cuatro sesiones.

Se acordó llamar al suplente, señor Aguirre don Tristán.

El señor Rodríguez don Luis Martiano pidió al señor Ministro de Industria i Obras Públicas que remitiese a la Cámara copias de las notas pasadas por el director jeneral de Obras Públicas a los contratistas de la construcción de los ferrocarriles, con quienes se entendía directamente, haciéndoles observaciones sobre la manera de ejecutar el contrato.

También espuso, con referencia a lo que se ha dicho últimamente en el Senado, sobre los sucesos de San Javier de Loncomilla, que no ha tenido sobre ellos otros datos que los que ha encontrado en antecedentes públicos, e indicó la conveniencia de que un Ministro de la Corte de Talca fuera a investigar judicialmente lo ocurrido en San Javier.

Después de algunas observaciones del señor Allendes don Eulojio, el señor Puga Borne (Ministro de Justicia) manifestó que no creía llegado el caso de mandar hacer una visita judicial a San Javier, i agregó que el juez letrado del departamento no está interviniendo en el proceso sobre las flajelaciones por haber pedido i obtenido licencia.

Hicieron breves observaciones sobre el mismo asunto los señores Rodríguez don Luis Martiniano i Allendes, i se dió por terminado el incidente.

El señor Walker Martínez don Carlos pidió al señor Ministro del Interior que se sirviese remitir cuanto antes el proyecto de reforma de la Lei de Elecciones, para que puedan estudiarlo oportunamente los señores Diputados.

El señor Lastarria (Ministro del Interior) espuso que dicho proyecto sería remitido en mui pocos días mas a esta Cámara o al Senado, i manifestó posteriormente que el propósito del Ministerio es buscar la cooperación de todos los elementos políticos para preparar una lei electoral que asegure la libertad i la sinceridad del sufrajio popular.

Se dió por terminado el incidente.

Puesto en segunda discusión el proyecto de acuerdo del señor Balbontín, relativo a las becas que se conceden en los establecimientos de instrucción, hizo uso de la palabra el señor Puga Borne (Ministro de Justicia e Instrucción Pública) para manifestar que las becas existen desde tiempos mui antiguos, i que su provisión se ha hecho siempre de un modo correcto i legal.

En el mismo sentido se espresó el señor Toro, quien espuso además que su voto sería contrario al proyecto de acuerdo.

Habiendo manifestado el señor Balbontín que, por lo avanzado de la hora, no le quedaba tiempo para ocuparse en las observaciones del señor Ministro de Instrucción Pública, declaró que daba a este negocio el carácter de interpelación.

El señor Presidente Barros Luco, por su parte, fijó para tratar de esta interpelación la sesión siguiente a aquella en que terminasen las dos interpelaciones que hai pendientes.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora se constituyó la Sala en sesión privada, para ocuparse en el despacho de solicitudes particulares, i se acordó pasar en informe a la Comisión de Guerra i Marina una solicitud de doña Juana Antonia Cárdenas, v. de Hudson, sobre el derecho que cree tener a percibir conjuntamente las pensiones de montepío i de gracia que figuran con su nombre en dos partidas del presupuesto del Ministerio de Marina.

Constituída la Sala en sesión pública, por no haber otras solicitudes particulares de que tratar, hicieron indicaciones: por el señor Pérez M., para que se exima del trámite de segunda comisión, pedido por Su Señoría, la solicitud de Plate i Mengelbier, sobre exención de derechos de aduana para el establecimiento de una fábrica de refinería de azúcar en Penco; i por el señor Parga, para que se despache preferentemente una solicitud de don Josías Harris, ya informada por la Comisión de Hacienda, en que se piden varias concesiones para abrir un socavón en el mineral de Huantajaya.

Habiéndose espuesto por los señores Mac-Clure i Pinochet don Gregorio que no se pueden formular incidentes dentro de la orden del día, ni tampoco alterar la tabla sino por acuerdo unánime de la Cámara, se resolvió, después de algunas observaciones de los señores Mac-Iver don Enrique i Rodríguez don Luis Martiniano, tratar de la solicitud relativa al socavón de Huantajaya, por unanimidad de votos.

Puesto en discusión jeneral el proyecto, fué apro-

bado por asentimiento tácito, i de la misma manera se acordó proceder a discutirlo en particular.

Puesto en discusión particular el artículo 1.° del proyecto de la Comisión de Hacienda, se suscitó un debate en que tomaron parte los señores Bañados Espinosa don Ramón, Walker Martínez don Joaquín, Mac-Iver don Enrique, Parga, Barros don Lauro, Velásquez, Pinochet don Gregorio i Tagle Arrate, i durante el cual se formularon las dos siguientes indicaciones:

Por el señor Velásquez, para que se agregue al artículo una frase que diga así: «debiendo ser designado por el Presidente de la República el lugar donde hayan de depositarse los desmontes».

Por el señor Tagle Arrate, para agregarle un inciso que diga: «el Gobierno tendrá derecho a usar gratuitamente de los desmontes que no sean de utilidad para la empresa».

Cerrado el debate, se dió por aprobado el artículo por asentimiento tácito.

La indicación del señor Velásquez fué desechada por 24 votos contra 8, habiéndose abstenido de votar el señor Montt don Pedro.

La indicación del señor Tagle Arrate fué desechada por 22 votos contra 12.

Puesto en discusión el artículo 2.°, empezó a hacer algunas observaciones sobre él el señor Walker Martínez don Carlos; pero, habiendo llegado la hora, se levantó la sesión, a las 5.30 P. M.

En seguida se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio del Senado:

«Santiago, 29 de julio de 1889.—Con motivo de la solicitud e informe que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha prestado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese a don Federico W. Schwager una prórroga de veinticuatro meses del plazo que le otorgó el artículo 10 de la lei de 9 de febrero de 1886 para entregar al tráfico público el ferrocarril entre Penco i Talcahuano.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

2.° Del siguiente oficio del señor Ministro de Hacienda:

«Santiago, 30 de julio de 1889.—Tengo el honor de remitir a V. E. los datos pedidos por el honorable señor Diputado don Gregorio A. Pinochet, sobre el capital efectivo de los bancos Nacional de Chile, Valparaíso i Popular Hipotecario.

Dios guarde a V. E.—*P. N. Gandarillas*».

Los datos a que se refiere el oficio anterior son los siguientes:

	Capital pagado.	Fondo de reserva.
Banco Nacional de Chile	$ 6.000,000	$ 1.000,000
Id. Santiago	4.000.000	72,500
Id. Valparaíso	5.125,000	1.000,000
Id. Popular Hipotecario	172,610	2,188 86

3.° De la siguiente moción:

«Honorable Cámara:

El coronel graduado don Benjamín Viel ha fallecido dejando una esposa i siete hijos pequeños sin ningún jénero de recursos, ni aun para la educación, ni aun para la subsistencia de su familia.

El señor Viel prestó durante mas de los cuarenta años requeridos por la lei para gozar de un sueldo íntegro, buenos e importantes servicios, i por toda asignación su viuda e hijos solo tienen derecho, en virtud del descuento legal a la pensión de montepío fijado por la lei de 1855, de trescientos setenta i cinco pesos anuales, o treinta i un pesos veinticinco centavos al mes.

Los hijos del coronel Viel son nietos del jeneral Viel, cuyos servicios jamás ocasionaron ningún gravamen estraordinario al tesoro nacional. A su muerte, su distinguida viuda, a pesar de su poco holgada situación i de los antecedentes que habrían podido invocarse en su favor, solo percibió el montepío de jeneral de brigada que le correspondía.

Esa virtuosa señora rogó en 1868 a algunos miembros del Congreso que habían redactado un proyecto de lei para asignarle una pensión estraordinaria, escusaran la presentación.

Hoi que los nietos quedan en una tan triste situación, creemos que es un acto de justicia atender, como siempre ha hecho el Congreso, a los descendientes de uno de los servidores de la época de la Independencia.

El jeneral Viel, después de hacer las campañas del primer imperio, llegó a Chile en 1817 para batirse en Maipo i continuar las campañas del sur que consolidaron la independencia nacional. Diversos puestos civiles i comisiones militares le permitieron continuar prestando al país importantes servicios.

Ni él alcanzó a recibir las recompensas que la gratitud nacional asignó por leyes a los servidores de la Independencia, i tampoco su familia ha pesado nunca sobre el Tesoro nacional.

En mérito de estas consideraciones e invocando precedentes establecidos en casos análogos, proponemos el siguiente

PROYECTO DE LEI:

En atención a los servicios prestados por el jeneral don Benjamín Viel en la época de la Independencia, asígnase a la viuda e hijos del coronel graduado don Benjamín Viel i Toro una pensión anual de mil quinientos pesos, que la gozarán con arreglo a la lei de montepío militar i con esclusión de toda otra asignación fiscal.—*A. Gandarillas.—C. Walker Martínez*».

4.° De tres solicitudes particulares:

Una, del teniente don Camilo Guiñez, en la que pide abono de servicios.

Otra, de doña Magdalena Pellissier, viuda del capitán don Pedro María Párraga, en la que pide aumento de la pensión de montepío que ahora disfruta.

I la otra, de doña Elisa Vallejo, viuda de Urrutia i madre del sarjento mayor don Leonidas Urrutia i del alférez don Jacinto Urrutia, en la que pide aumento de la pensión de montepío de que disfruta.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas). —Los fondos destinados a la canalización del Mapocho se han concluido.

El Gobierno considera que, dada la importancia de esta obra, estaría autorizado para dictar un decreto excediendo nuevamente la partida.

Pero, tomando en cuenta que esta medida podría orijinar nuevos debates en esta Cámara, i a fin de abreviar la discusión sobre el proyecto de suplemento, que está pendiente desde los primeros días de junio, me permito formular indicación para que se trate inmediatamente de él, sin perturbar, se entiende, la discusión de las interpelaciones pendientes, las que seguirían su curso en la segunda hora de las sesiones.

El señor **Pérez Montt.**—En la sesión anterior, cuando había llegado el momento en que debía quedar cerrado el debate sobre el proyecto de acuerdo presentado por el honorable Diputado por San Fernando, señor Balbontín, Su Señoría dijo que daba a dicho proyecto el carácter de una interpelación, i quedo para ser considerado en esa forma después que terminaran las dos interpelaciones que hai pendientes.

Como el procedimiento observado por el honorable Diputado es contrario, a mi juicio, a las prescripciones del Reglamento de la Cámara, he creído necesario usar de la palabra para evitar que mas tarde pueda invocarse como un precedente por no haber sido objetado por ningún Diputado.

Hace pocas sesiones el honorable Diputado por Traiguén, señor Mac-Clure, formuló un proyecto de acuerdo i posteriormente lo convirtió también Su Señoría en interpelación, i así quedó acordado. Entonces no quice objetar el procedimiento por no hacer perder su tiempo a la Cámara; pero como ha vuelto a repetirse, creo que es conveniente que algún Diputado proteste contra un sistema que no es permitido por nuestro Reglamento.

En efecto, el artículo 83 del Reglamento dice así:

«Para los simples acuerdos de la Cámara que no tienen el carácter de proyectos de lei o de decreto, bastará una discusión, a menos que algún Diputado solicitare segunda».

El proyecto de acuerdo del honorable señor Balbontín tuvo la primera discusión en la sesión del jueves último, i a petición del que habla quedó para segunda discusión, la cual tuvo lugar el sábado, día en que debió haberse votado; pero no sucedió así.

El inciso 1.° del artículo 90 dispone lo siguiente:

«Las indicaciones contenidas en los cuatro primeros números del artículo precedente, así como todo incidente estraño a la orden del día, se discutirán conjuntamente dentro de la primera mitad de la sesión, contada desde que ella se abra. Trascurrido este tiempo, se cerrará el debate, cualquiera que sea su estado, i se votarán todas las indicaciones, salvo las que hayan quedado para segunda discusión, que se discutirán i votarán durante la primera mitad de la sesión siguiente».

En conformidad a esta disposición del Reglamento, la segunda discusión del proyecto de acuerdo a que he aludido debió terminar con la votación; peroé sta no se tomó porque el honorable Diputado convirtió dicho proyecto en interpelación.

No niego a Su Señoría el derecho que tiene para formular interpelaciones sobre lo que estime conveniente; pero es menester que todos nos sometamos a las prescripciones del Reglamento, lo que no se ha hecho en el presente caso.

Como ha oído la Cámara, el inciso primero del artículo 90 ordena que todo incidente estraño a la órden del día se discutirá dentro de la primera mitad de la sesión, i en seguida se procederá a votar, a no ser que hubiese quedado para segunda discusión, en cuyo caso ésta tendrá lugar en la primera hora de la sesión siguiente, terminada la cual se votará.

Es cierto que el artículo agrega en seguida: «Esta regla no se aplicará a las interpelaciones».

Pero ¿qué fué lo que hizo el honorable Diputado por San Fernando? ¿Formuló una interpelación? Nó, señor, porque si así lo hubiera hecho, esa interpelación habría sido sometida desde su iniciación a todos los trámites que establece el Reglamento para esta clase de asuntos. Su Señoría presentó un proyecto de acuerdo i se discutió en la primera hora de esa sesión, pero quedó para segunda discusión. No se votó el proyecto, como debió haberse hecho, porque se le convirtió en interpelación.

Yo no inculpo a este respecto la conducta del señor Presidente; pero quiero dejar establecido que no acepto la manera de interpretar el Reglamento del honorable Diputado por San Fernando, ni acepto el procedimiento que se ha seguido.

Si en otra ocasión se repite este procedimiento, reclamaré de él.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Abundo, señor Presidente, en las mismas consideraciones que ha hecho valer el honorable Ministro de Obras Públicas, para creer que la Cámara debe apresurarse a discutir preferentemente el proyecto de lei que concede un suplemento de 800,000 pesos para la continuación de los trabajos de la canalización del río Mapocho.

Creo que hai una verdadera conveniencia en despachar con prontitud ese proyecto, tanto porque viene a satisfacer una necesidad reconocida por todos, cuanto porque una vez que el Ejecutivo esté en situación de poder disponer de la suma que ha solicitado, ya no volverán a dictarse decretos inconstitucionales, como el que la Cámara conoce, para llevar adelante esta obra.

Sin embargo, yo no creo que pueda ser despachado en el tiempo en que ha creído Su Señoría; yo creo que el debate será largo, desde que el decreto anterior de Su Señoría que dispone de fondos con el mismo objeto ha sido discutido estensamente, i sucederá lo mismo con el proyecto de lei de que se trata. I tanto mas cuanto que se ha objetado la constitucionalidad del decreto, con el cual el proyecto tiene gran relación.

Por estas razones me permito modificar la indicación del honorable Ministro, en el sentido de que se acuerde sesiones especiales, diurnas o nocturnas, cuantas sean indispensables para el despacho de este asunto. Yo no veo inconveniente para que esta indicación sea aceptada, si es que hai verdadero interés en el despacho del proyecto.

Pasando a ocuparme ahora del incidente promovido por el honorable señor Pérez Montt, debo declarar a la Cámara que considero que, lejos de ser antireglamentaria la conducta observada por el honorable Presidente, se ha ajustado a las prescripciones reglamentarias.

Su Señoría ha hecho alto especialmente en el artículo 90 del Reglamento, que dispone que en la prime-

ra hora deben votarse los incidentes que se promuevan, o los que hayan quedado en segunda discusión. Si el primer inciso del artículo dispone esto, yo debo recordar a la Cámara que mas adelante agrega que no se aplicará este procedimiento en los casos de interpelación. Ahora, si el proyecto de acuerdo fué convertido en interpelación, conforme al derecho de los Diputados, en la aplicación del Reglamento debe prescindirse de la primera parte del artículo 90 i aplicarse la segunda, relativa a las interpelaciones. Además, para poder autorizar el procedimiento, debe recordarse también el artículo 89, que dice:

«Sometido un proyecto o proyectos a la Cámara, se guardará rigorosamente la unidad del debate, i no podrán admitirse indicaciones sino para los objetos siguientes:

1.° Para suspender la sesión o reclamar cualquiera otra providencia de orden;

2.° Para diferir la discusión indefinida o temporalmente;

3.° Para proponer una cuestión previa;

4.° Para pasar el asunto de nuevo a Comisión;

5.° Para dividir un artículo complejo, o para hacer en él adiciones, supresiones o enmiendas».

Los cuatro primeros incisos resuelven la cuestión conforme al artículo 90, pero en la segunda parte dispone éste que no se aplicará este procedimiento en las interpelaciones.

La conducta del honorable Presidente se ha ajustado, por lo tanto, a las prescripciones reglamentarias i a las prácticas de la Cámara en esta clase de incidentes. Recuérdese el relativo al depósito de fondos fiscales en los bancos, al cual el honorable Diputado de Traiguen dió el carácter de interpelación, i se verá que hai perfecta conformidad entre la resolución tomada entonces i la que el honorable Presidente tomó respecto a la indicación del honorable Diputado por San Fernando.

Creo, en consecuencia, que la conducta observada por el honorable Presidente ha sido ajustada estrictamente al Reglamento, i a fin de evitar que en lo sucesivo se promuevan reclamaciones de este jénero, me permito formular el siguiente proyecto de acuerdo:

«La Cámara declara que el procedimiento del señor Presidente en la sesión última fué ajustado al Reglamento».

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas). —No he creído que en la primera hora de esta sesión se pudiera despachar el proyecto de suplemento, porque concurro con el honorable Diputado, señor Pinochet, en que requiere mas lata discusión, i por eso pedí preferencia en esta sesión, debiendo continuar su discusión en la primera hora de las sesiones siguientes.

Por lo que hace a la modificación que el señor Diputado ha hecho a mi indicación, debo decir que no me atreví a formularla, porque hace pocos días la Cámara desechó una indicación análoga; i yo, mui deferente a esta opinión de la Cámara, no me he creído autorizado para formularla de nuevo.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Si el señor Ministro no se opone a mi indicación, no hai para qué recordar el antecedente que Su Señoría invoca.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas). —Nó, señor, no me opongo a ella.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Entonces no tengo para que continuar en este terreno.

Por lo demás, la Cámara no rechazó entonces las sesiones especiales para ocuparse de un negocio determinado, sino para asuntos jenerales.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas). —Parece que el señor Diputado no ha comprendido lo que he querido espresar.

Yo no acepto ni me opongo a la modificación hecha por Su Señoría a mi indicación.

La Cámara será quien resuelva.

El señor **Valenzuela.**—Deploro la contestación que acaba de dar el señor Ministro. Su Señoría no se queda en ninguna situación; no acepta ni rechaza.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas). —He formulado mi indicación de un modo claro i terminante.

Ahora, no tengo para qué pronunciarme sobre la indicación del señor Pinochet; la Cámara resolverá acerca de ella.

El señor **Valenzuela.**—Estamos, señor Presidente, en los tiempos de las reservas ministeriales.

Yo debo recordar al señor Ministro que si la Cámara rechazó hace pocos día una indicación para celebrar sesiones especiales, fué porque el Ministerio se opuso a ella.

Otros Ministerios que se han encontrado en situaciones difíciles para el país, como la actual, han procurado duplicar su trabajo hasta fatigar el tiempo, como suele decirse; pero el Gobierno no piensa ahora así.

Hace pocos días el señor Ministro del Interior se oponía a una indicación de aumento de sesiones, fundándose en que Sus Señorías tenían que asistir al Senado, a esta Cámara, a las comisiones, en que tenían que preparar proyectos de lei, i mil otras cosas que absorben de preferencia su atención. Siquiera esa declaración tuvo el mérito de ser franca: hoi el señor Ministro de Obras Públicas se coloca en una situación de reserva que no tiene razón de ser.

Por mi parte, apoyo la indicación del honorable Diputado por Santiago, porque creo que, cuando reina en el país una alarma tan justificada, como lo prueba la conducta del Senado aplazando la discusión de un proyecto que importaba nuevos i considerables gastos, creo, digo, que no es posible que vengamos a echar sobre sus hombros nuevas obras que van a importar mas de cuatro millones de pesos, precio que ni siquiera es fijo i que puede llevarse quién sabe hasta dónde.

No es posible que vengamos a tratar de esta obra de tanta importancia, discutiéndola hoi un memento i mañana otro, sin preocuparnos de una manera seria de ella.

Yo aceptaré este proyecto de la Comisión, no porque el señor Ministro lo pide, sino porque, notando la irregularidad que hai en estar gastando sumas fuera de presupuesto, quiero mas bien que se dé un suplemento, aun que éste importe mucho mas que el presupuesto total de la obra.

Para poder fijar de alguna manera el precio de esta

obra, voi a solicitar del señor Ministro que traiga a la Cámara los siguientes datos i antecedentes:

1.° En cuánto estima la Dirección de Obras Públicas, sobre mas o menos, el costo de las espropiaciones que falta que hacer en la canalización del Mapocho;

2.° En cuánto se estiman los perjuicios que esas espropiaciones ocasionarán a los vecinos i que habrá que indemnizar;

3.° Cuál es el valor de la unidad de trabajo i de la unidad de material en esa obra;

4.° Si la línea férrea que sale de las canteras i llega al embudo del canal está cargada en cuenta a la canalización o a la esplotación de ferrocarriles;

5.° Si los trabajos que se efectúan en las canteras están cargados a la canalización o a los ferrocarriles;

6.° Cuánto importan las nuevas boca-tomas que se van a trabajar en el canal;

I en cuánto estima el Ministerio el valor de la remoción de escombros ahí acumulados i de las cañerías i alcantarillas que se colocarán en los terrenos que van a formarse, los trabajos de pavimentación que habrá que hacerse, etc., etc.

Entretanto, me permito apoyar la indicación formulada por el honorable Diputado de Santiago, señor Pinochet, i rogar a la Cámara que la acepte.

El señor *Riesco* (Ministro de Obras Públicas).— Tendría mucho gusto en contestar desde luego a las preguntas del honorable Diputado; pero me parece que será mas oportuno hacerlo cuando se discuta el proyecto.

Debo, sin embargo, observar a Su Señoría que no es el Ministerio el que estima i aprecia el valor de estos trabajos ni el de la unidad de obra i de material. Este es un error de Su Señoría. El Ministro se atiene a los datos suministrados por los injenieros. Hai una Dirección de Obras Públicas que forma los planos i presupuestos de estas obras, i conforme a ellos se emprenden.

Con relación al costo de los trabajos de la canalización, debo hacer notar a Su Señoría que cuando en esta Cámara se aprobó el proyecto para invertir 500,000 pesos en esta obra, ya estaba preparado un proyecto en virtud del cual debía destinarse un millón de pesos a este mismo objeto.

Llegará, señor, el momento oportuno de ventilar debidamente esta cuestión. Por ahora me limitaré a pedir al señor Diputado, que ha terminado con *etcéteras* su petición, se sirva mandar a la Mesa una lista de los antecedentes que solicita.

El señor *Valenzuela.*—Lo que yo deseo saber, señor Presidente, es en cuánto estima el señor Ministro el valor total de las obras de canalización del Mapocho, para lo cual Su Señoría puede consultarse con quien quiera, que eso no me corresponde a mí. Este es el complemento de la *etcétera* a que Su Señoría se refiere.

En cuanto a pedir yo datos o antecedentes a la Dirección de Obras Públicas, no tengo por qué hacerlo, estando aquí el señor Ministro, a quien puedo pedírselos i el cual tiene la obligación de enviarlos.

Lo único que persigo es que se nos diga cuánto va a costar la obra, cinco, siete u ocho millones de pesos; pero que se nos diga cuánto, a punto fijo, porque al fin eso es lo que le interesa saber a todo el país.

Se dijo al principio que la obra tendría un costo total de 800,000 pesos, i es factor no despreciable en las consideraciones a que se presta este negociado el exceso que hasta ahora mismo se va imponiendo sobre aquel cálculo. Como parece que todavía será mayor el costo de lo que se cree, estimo conveniente que todos sepamos a cuánto va a ascender. Esto, ni mas ni menos, es lo que encierra la etcétera que ha querido el señor Ministro que le esplique.

Se puede, pues, sintetizar mi petición en esta sola pregunta: cuánto costará, según la apreciación oficial, la obra hasta su terminación. Esto es lo que pido, sin abrir debate desde luego sobre el particular i con el solo propósito de recojer los datos necesarios, con el sincero deseo de que el país sepa lo que hai sobre este negocio.

El señor *Riesco* (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Yo no he dicho al señor Diputado que pida los antecedentes que necesita a la la Dirección de Obras Públicas, sino que, queriendo dar a las cosas el carácter que les es propio, dije que en sus resoluciones sobre negocios de esta naturaleza el Gobierno se atiene a las informaciones i estudios hechos por los hombres de la ciencia, lo que es mui distinto.

Por lo demás, el señor Diputado ha pedido antecedentes, i se traerán a la Cámara.

El señor *Pérez Montt.*—No era, señor Presidente, al hacer uso de la palabra, mi objeto impugnar o censurar los procedimientos de la Mesa, sino dar mi opinión a cerca de la tramitación que se ha dado el sábado último al proyecto de acuerdo del honorable Diputado por San Fernando, i que ha sido la misma que en una sesión anterior se dió al proyecto de acuerdo del honorable Diputado por Traiguén.

En mi entender, ese procedimiento no ha sido regular en ninguno de los dos casos, i por eso formulé mi protesta.

Con este motivo el señor Diputado por Santiago ha presentado un proyecto de acuerdo que declara que la conducta del Presidente, en ambos casos, ha estado conforme al Reglamento.

Todos mis honorables colegas comprenden el alcance i el fin de ese proyecto de acuerdo. No puedo dejarlo pasar en silencio, pues ello equivaldría a aceptar que la interpretación que cualquier Diputado dé a un trámite de la Mesa, significa para ésta aplauso o reprobación, siendo que no significa tal cosa. Si una opinión en casos como éste pudiera ser motivo de aplauso o de censura, a cada momento un Diputado que no acepta un procedimiento de la presidencia presentaría una indicación de censura, i si ésta fuese rechazada, la censura caería sobre el Diputado que la formuló. Estas ideas no son aceptables.

Como el proyecto de acuerdo del honorable señor Pinochet reviste mucha gravedad, pido para él segunda discusión, por considerarlo perjudicial a las intereses de la Cámara, i, por lo tanto, del país.

El señor *Rodríguez* (don Luis Martiniano).— No tuve el gusto de oír al señor Ministro la primera vez que usó de la palabra; pero, por la discusión que ha tenido lugar, me parece que Su Señoría ha hecho indicación para que se discuta de preferencia en la primera hora de la presente sesión un proyecto de suplemento para continuar la obra de la canalización del Mapocho.

El señor *Barros Luco* (Presidente).—Esa es

la indicación del señor Ministro, sin perjuicio de que se puedan provocar los incidentes previos que se quiera.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Pues bien, yo pregunto al señor Ministro si por el momento no se podría salvar la situación con que la Cámara votara un suplemento provisorio de cien mil pesos para esa obra. Porque no me parece oportuno ni prudente entrar desde luego a la discusión del proyecto informado por la Comisión, que necesariamente ha de provocar un prolongado debate. Por de pronto, hoi mismo se han pedido antecedentes sobre el asunto, que la Cámara debe tener presentes durante la discusión. Es preciso dar tiempo a esos antecedentes para que vengan a la Cámara.

La indicación del señor Ministro, si ha de tener un fin práctico, tiende solo a barrenar completamente el Reglamento. En efecto, la segunda hora de nuestras sesiones ordinarias está consagrada a la interpelación pendiente; la primera hora se destina a los incidentes que deseen promover los señores Diputados. ¿Qué importaría el acuerdo suscitado por el señor Ministro? Que a primera hora no se pudiera tratar de otro asunto que el proyecto de suplemento. Significando lo contrario, ¿qué tiempo dedicaríamos a ese negocio? No lo veo. La indicación sería inútil, pues no daría resultado práctico.

La cuestión de canalización del Mapocho es un negocio mui grave. No me esplico cómo el Gobierno quiere que votemos a la lijera un proyecto que en un principio importaba quinientos mil pesos, i que puede subir a cinco o seis millones, de la noche a la mañana. Este proyecto no debe ser debatido como suplemento sino como asunto grave que empeña la conciencia de la Cámara. Es preciso que veamos claro en este asunto, que sepamos cuántos sacrificios va a imponer al país. ¿I para tan importante cuestión se nos viene a pedir un voto precipitado? Me parece que no es prudente proceder así, mucho mas cuando, para cederle el paso, habría que suprimir los incidentes de primera hora.

El señor Ministro tiene el camino mas fácil, el de las sesiones especiales. El voto dado ya por la Cámara sobre el particular no es obstáculo para que vuelva sobre su anterior acuerdo, movido por la urjencia de las sumas que se piden.

Recordaré que fuí yo quien propuso un aumento de sesiones, en obsequio de los negocios de la tabla, i especialmente del que pide con frecuencia el señor Ministro. Esa indicacion no pude votarla: para no ser tachado de obstruccionista, como viese que el señor Ministro del Interior era contrario a un aumento de sesiones, hube aun de retirarla. Ahora que el señor Ministro de Obras Públicas se ve en un apremio, dé Su Señoría facilidades para conseguir su objeto: acepte sesiones especiales.

Insistiendo en su indicación, solo veo que Su Señoría no obtendrá el fin que anhela, i no hará mas que coartar el derecho de los Diputados para formar incidentes.

Desde que mi propósito es que no se pidan fondos a la tesorería fiscal cuando las partidas respectivas se hallen agotadas, i como concurro en el deseo de que se continúen los trabajos en el Mapocho, no tengo inconveniente en votar una suma de ciento o doscientos mil pesos, a título provisorio. Pero no acepto que se festine tan importante debate, ni que se conculquen los derechos reglamentarios de los Diputados impidiéndoles promover incidentes.

Por último, daré mi voto a la indicación del honorable señor Pinochet.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Debo volver a declarar que la indicación del señor Ministro es sin perjuicio de los incidentes que puedan promoverse a primera hora.

El señor **Montt** (don Pedro).—Antes de hacer uso de la palabra desearía que el señor Ministro de Obras Públicas me dijese cuál es el presupuesto que sirve de base al proyecto de suplemento.

No he oído bien a Su Señoría cuando se ha referido a ciertas observaciones que hice ante la Cámara sobre este mismo negocio cuando el que habla desempeñaba el Ministerio que hoi desempeña Su Señoría. He creído comprender que el señor Ministro me atribuía una afirmación según la cual la canalización del Mapocho solo costaría 500,000 pesos. ¿O se refirió Su Señoría al presupuesto de 1.500,000 pesos?

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas).—No es precisamente eso, pero se le acerca mucho. Yo me referí a algunas palabras del señor Diputado cuando era Ministro.

Su Señoría espuso entonces que los primeros planos i presupuestos se quemaron en el incendio que hubo en el edificio de la Intendencia.

Según esos presupuestos, la cantidad alcanzaba, a lo que recuerdo, hasta 800,000 pesos; pero, según nuevos estudios hechos por el injeniero señor Martínez, esa cantidad se hizo subir a un poco mas de 1.200,000 pesos.

Por lo demás, no tengo a la mano los documentos o antecedentes necesarios para precisar mas mi respuesta.

El señor **Montt** (don Pedro).—Su Señoría debió ser mas esplícito en su contestación. La deficiencia de la respuesta de Su Señoría me obliga a hacer aquí dos rectificaciones.

El presupuesto que ha tomado por base el señor Ministro es de fecha 25 de octubre de 1888, i está en la pájina 10 del folleto que se nos ha distribuido. Este presupuesto no ha podido ser tenido en vista para la discusión de la lei que decretó la canalización, i que es de fecha 13 de enero de aquel año, o sea nueve meses anterior.

Para dictar esta lei se tuvo en vista un propupuesto de 400,000 pesos, que figura en la pájina 2 del folleto del señor Martínez, i en segundo lugar otro cálculo de 800,000 pesos hecho con fecha de marzo de 1886. En presencia de estos presupuestos, el honorable señor Barros Luco formuló la moción que dió por resultado la lei de 13 de enero de 1888. Los presupuestos primitivos se quemaron, efectivamente, pero en fecha posterior el injeniero señor Martínez presentó otros, pocos días después de presentada la respectiva lei. Esta tuvo en vista, lo repito, un presupuesto de 1.200,000 pesos.

La segunda rectificación es esta: que la lei de 13 de enero no consultó el gasto para la totalidad de la obra. Este dato lo olvidó el señor Ministro, induciendo, con tal motivo, a la comisión informante en un

error cuando dice en el informe presentado últimamente a la Cámara:

«Estos antecedentes manifiestan que, al aprobar la lei de 13 de enero, no pudo pensarse que la suma acordadada pudiera bastar para llevar a término el trabajo de la canalización».

Indudablemente que nó, pues que siendo el presupuesto de 800,000 pesos, con los 500,000 pesos de la lei no era posible terminar la obra. Pero esta aparente equivocación se esplica cuando se conocen todos los antecedentes. Estos figuran completos en el informe de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto que pasó después a ser lei, informe que dice así:

«Vuestra Comisión de Gobierno ha examinado detenidamente la moción presentada por el Diputado del Parral don Ramón Barros Luco para canalizar el río Mapocho, i después de oír las esplicaciones del autor del proyecto, ha formado el siguiente juicio sobre aquella importante obra:

»La canalización del Mapocho esta llamada a influir mui eficazmente en la mejora de las condiciones de salubridad de la capital, haciendo desaparecer la estensa caja del río que durante años ha servido de depósito a las basuras de la ciudad, llegando a formar, como es natural, un foco de infección para sus habitantes.

»Considerada la obra bajo el aspecto económico, cree vuestra Comisión que, siendo ejecutada con los elementos de que dispone la Dirección de los Ferrocarriles del Estado, podrá obtenerse una utilidad no despreciable, la cual se entregaría a la Municipalidad de Santiago después de reembolsar al Estado los gastos hechos en la obra i en la pavimentación de las nuevas calles.

»La cantidad de quinientos mil pesos ($ 500,000) para los trabajos que se consultan en el proyecto, es la que se considera necesaria para ejecutar *la mitad del canal*, esto es, la sección poniente del puente de calicanto. Terminada esta sección i comprobado prácticamente que la canalización del río no ofrece peligros a la ciudad, se procedería a destruir el puente de calicanto, i a ejecutar la parte oriental del canal, *para lo cual se pedirían al Congreso los fondos necesarios.*

»La Comisión ha aceptado ese procedimiento como el mas prudente en esta clase de obras, que, por la naturaleza de nuestros ríos, exijen las mas severas precauciones».

Procedimiento prudente i discreto, que dejaba marjen para modificaciones posteriores. ¿Cómo, en vista de estas declaraciones, puede decir el señor Ministro que los 500,000 pesos eran para toda la obra?

Ya ve, pues, la honorable Cámara, que la base de la lei es correcta. Ella votaba la suma necesaria para llevar a efecto la mitad de los trabajos, i dejaba abierto el camino para que se votasen mas tarde los fondos destinados al resto de la obra.

Tenemos, pues, que se partía de la base de un presupuesto de 800,000 pesos, i que se concedían desde luego 500,000 pesos para la mitad de los trabajos. Terminada esta primera mitad, se pedirían mas fondos para concluir los trabajos. En consecuencia, la lei de 13 de enero fué conveniente i discreta, por cuanto, consultando lo que debía gastarse para principiar la obra, dejó el camino espedito para que, si ésta había de adquirir después mayor desarrollo, si había de formarse nuevos planes, el Congreso pudiera votar oportunamente los fondos respectivos.

No ha sido, pues, cuestión de hacer con 500,000 pesos toda la canalización, sino la mitad de la obra.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas). —Dos rectificaciones ha tenido a bien hacer al que habla el honorable Diputado por Petorca. Debo declarar, con todo, que la segunda de ellas no tiene ese carácter, pues se refiere a un punto que yo no he tocado. No he hecho en ningún momento una comparación entre los presupuestos calculados i lo que definitivamente costará la canalización.

El señor **Montt** (don Pedro).—Recordará el señor Ministro que antes de usar de la palabra pregunté a Su Señoría lo que había dicho.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas). —No oí bien al señor Diputado. Repito que al punto tocado en segundo término por Su Señoría no he hecho en ningún caso la menor alusión.

El señor **Montt** (don Pedro).—Por eso mismo pregunté a Su Señoría si a él se había referido; pero Su Señoeía no fué mui preciso en su contestación.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas). —Por lo que respecta a la primera rectificación, yo no podía ser mas precioso que lo que lo fué Su Señoría siendo Ministro.

Los presupuestos se quemaron hace años, i mal puedo saber yo mejor que Su Señoría lo que a ellos se refiere. Creo que con esto basta para responder a las rectificaciones del señor Diputado.

El señor **Montt** (don Pedro).—De todos modos, tratándose de actos de un antecesor de Su Señoría en el Ministerio, Su Señoría debió ser mas esplícito. Ahora, si mis rectificaciones son hasta cierto punto inmotivadas, ellas tienen su utilidad; habrán ilustrado, siquiera, a la Cámara sobre una cuestión mui interesante. Yo debí partir de la base de que Su Señoría aceptaba mi manera de comprender sus observaciones. Por otra parte, el hecho de que se quemaran los presupuestos, ascendentes a 1.200,000 pesos, no impidió que éstos figuraran después en parte en un cuaderno impreso, que se puso en circulación. En ese cuaderno se indicaba la cifra de 800,000 pesos para terminar los trabajos.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas). —El señor Diputado no recuerda talvez sus palabras siendo Ministro.

El señor **Montt** (don Pedro).—Las recuerdo mui bien, como que he tenido que consultarlas varias veces. Presentado el proyecto a la Cámara, el señor Barros Luco pidió que se aprobase el proyecto de la Municipalidad de Santiago, junto con los planos del injeniero señor Martínez. Yo modifiqué la indicación del señor Barros en el sentido de que, aprobándose el proyecto de la Municipalidad, se dejara libertad, en cuanto a los planos, para modificarlos posteriormente si era preciso introducir en ellos un cambio.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas). —Yo he hecho cálculos, sin dar importancia a las fechas a que el señor Diputado ha hecho alusión. Cuando llegue la discusión del proyecto daré los datos que se requieran.

El señor **Montt** (don Pedro).—La lei de 13 de

enero 1888 solo tuvo en vista los presupuestos anteriores, que andan impresos en un cuaderno. En cuanto al folleto del señor Martínez, de octubre de 1888, evidentemente no pudo tomarse en cuenta. Esto es lo que conviene dejar establecido.

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón). —Veo con satisfacción que el honorable Ministro de Industria i Obras Públicas, dejando a un lado la resbaladiza pendiente de la inconstitucionalidad, entra por el camino recto del deber i solicita del Congreso los fondos necesarios para proseguir los trabajos de canalización del Mapocho.

No era discreto que Su Señoría continuara jirando en descubierto i sin derecho, i que, sin aguardar el informe de la Comisión de Constitución, Lejislación i Justicia, se prescindiera del acuerdo de esta Cámara para seguir una obra costosa i de largo aliento, alegando escepciones que no están comprendidas en la lei de 1884.

Por mi parte no deseo que se suspendan los trabajos de canalización, ni que se desorganicen las faenas; pero juzgo que la forma que el señor Ministro ha dado a su indicación es poco meditada i se presta a una intelijencia que pugna con nuestros derechos reglamentarios.

El artículo 90 del Reglamento nos autoriza para promover incidentes en la primera mitad de las sesiones, i no podría Su Señoría negarnos este importante derecho de fiscalización, ni subordinarlo a la discusión i aprobación de una lei que puede tomar estenso desarrollo. Esa discusión en estas condiciones sería trunca i se debería a la benevolencia de los Diputados que acostumbran fiscalizar en esta primera hora los procedimientos gubernativos.

¿Por qué no acepta el señor Ministro la indicación del honorable Diputado por Santiago señor Pinochet para destinar dos o tres sesiones nocturnas semanales a la discusión de este importante proyecto? Se trata de una obra que puede importar mas de cinco millones de pesos, i es natural que estudiemos este desembolso a la luz de nuestra situación económica i de los gravámenes que ya pesan sobre el Erario nacional.

Si Su Señoría estima que bastaría una sesión, ¿por qué no aceptaría que nos reuniéramos mañana miércoles, en la noche? ¿Qué objeciones tiene Su Señoría? ¿O no se quiere discutir seriamente este proyecto de lei para seguir jirando en descubierto?

En todo caso, nosotros queremos que quede constancia de nuestra recíproca actitud en este incidente, i que mas tarde no se nos hagan cargos infundados.

El señor **Parga**. —He pedido la palabra para decir unas pocas sobre un incidente que ha surjido en esta sesión, provocado por el honorable Diputado de Arauco, a que atribuyo alguna importancia por motivos que paso a esponer a la Honorable Cámara.

El señor Diputado de Arauco ha formulado una censura contra el honorable Presidente de la Cámara porque aceptó que un señor Diputado diese el carácter de interpelación a una cuestión que en un principio había sido presentada como un proyecto de acuerdo; i porque en una sesión, de fecha ya lejana, había asimismo consentido que otro proyecto de acuerdo fuese eliminado del debate para que la materia de que era objeto, si me es dado espresarme de este modo, fuera a incorporarse de esta suerte a la interpelación desarrollada por el partido nacional, i en cuya discusión la Cámara está empeñada hasta ahora.

En la censura del honorable Diputado he visto una inculpación inmotivada al honorable Presidente, que afecta a la Cámara toda i un conato de reacción contra la libertad parlamentaria.

Se ha dicho que el señor Presidente no debía permitir que el señor Diputado de San Fernando convirtiese en interpelación el proyecto de acuerdo que había presentado, i que al proceder como ha procedido, la presidencia ha pasado por encima de las disposiciones reglamentarias, habiendo sido deber suyo desconocer el derecho que el Diputado pretendía ejercitar, i provocar una votación sobre el proyecto de acuerdo, i llegar en la sesión pasada a un resultado definitivo acerca de él.

Tal es lo que el señor Diputado de Arauco ha espuesto a la Cámara, i cualesquiera que sean las argumentaciones con que se haya querido desvirtuar la dureza de la censura, ello es una inculpación dirijida neta i descarnadamente al honorable Presidente por haber infrinjido el Reglamento.

Tengo a mucha honra ser ahora i haber sido siempre un decidido partidario de la libertad parlamentaria; i si el honorable Presidente hubiera desconocido el derecho de convertir en interpelación un proyecto de acuerdo, yo habría creído ver amagada esa libertad i me habría apresurado a hacer lo posible en obsequio de su sostenimiento.

La reforma del Reglamento pasó por una verdadera vía-crucis; los debates anteriores habían sujerido el pensamiento de restrinjir en sumo grado la libertad de la palabra en este recinto, i diversos proyectos de reforma se presentaron i fueron vigorosa i enérjicamente resistidos en cuanto importaban un menoscabo de aquella libertad. Debo decir que salió ilesa de los ataques que contra ella se dirijieron para anonadarla o para restrinjirla.

El derecho de interpelar, facultad esencial en todo parlamento, la primera i la mas importante de todas en concepto de algunos, como emanación de la soberanía nacional, representada en ambas Cámaras por Senadores i Diputados; consecuencia, en fin, de la irresponsabilidad de las opiniones i de los votos que emitan o den los representantes del país, fué un derecho que los partidos de oposición quisieron i supieron poner a salvo.

Por consiguiente, quedó sancionado en la letra i en el espíritu de la reforma que el derecho de interpelar quedaba íntegro como antes, sin cortapisas que menguasen su ejercicio o su eficacia.

Por eso creo que cuando nuestro honorable Presidente, sin vacilar, reconoció al señor Diputado de San Fernando el derecho de convertir en interpelación lo que era objeto de su proyecto de acuerdo, no hizo otra cosa que conformarse a las disposiciones reglamentarias, que está encargado de mantener incólumes, respetables i respetadas, i rendir el debido homenaje a la libertad parlamentaria.

Es verdad que el Reglamento actual habla de incidentes que se promueven i se votan en la primera hora de la sesión en que se promueven, a menos que se pida segunda discusión, caso en que la votación habrá de tener lugar en la sesión siguiente.

Pero también es cierto que esta regla no rije con las interpelaciones.

Se comprende sin dificultad el objeto del precepto reglamentario que se invoca. La sencillez de la materia en la jeneralidad de los casos, su escasa o pequeña importancia en otros, la posibilidad de un debate que se cierre en breve tiempo, i otras circunstancias, hacen que se prefiera ventilar muchas cuestiones como simples incidentes, antes de desarrollarlas con toda la amplitud de una interpelación.

A satisfacer esta conveniencia se dirije la disposición que ahora se recuerda para presentarla como infrinjida por el honorable Presidente de la Cámara.

No hai ni puede haber en el Reglamento disposiciones que dividan las materias en dos categorías, asignando unas a la clase de incidentes i otras a la clase de interpelaciones.

¿Quién haría la distinción para decidir si el Diputado debía restrinjirse a los límites de un incidente o le asistía el derecho de desarrollar el negocio como una interpelación? ¿Sería la Cámara?—En ese caso, el derecho de fiscalizar, que de ordinario se traduce en el de interpelar, no sería ya un derecho propio i esencial de la investidura parlamentaria sino la concesión graciosa de un voto de mayoría; i comprenden mis honorables colegas que, si tal fuera nuestra situación, mas valiera suprimir el Congreso.

De aquí es que es propio i esclusivo de cada uno de los señores Diputados decidir por sí solo si provocan un incidente o formulan una interpelación. Me parece que hai verdadera conveniencia en que esta atribución esté en manos de aquellos mismos a quienes la constitución del Estado asegura la libertad de sus personas i la irresponsabilidad de sus opiniones i sus votos. Algo ha de quedar encomendado a su prudencia; i si a ella faltan, está la opinión para juzgarlos, i de ninguna manera las mayorías parlamentarias.

Lo que habría podido hacer cualquiera de nosotros, lo hizo el autor del proyecto de acuerdo convirtiéndolo en interpelación. ¿Acaso por ser autor el señor Diputado le estaba vedado el ejercicio de un derecho que corresponde a todos sus colegas sin escepción?

Sucede a veces que una cuestión parece sencilla, sin que piense de otra manera el que la provoca, i, empeñada la discusión, se suministran nuevos datos, se emiten otras ideas, manifiéstanse apreciaciones en que no se había sospechado, cambia el rumbo del negocio hasta olvidarse su punto de partida, i entonces, necesidades imprescindibles del momento o la conveniencia pública reclaman que aquello mismo que empezó como un mero incidente se convierta en una interpelación de lato desarrollo, para no encerrar lo que es de calificada importancia en un debate estrecho i restrinjido.

¿Se quiere un ejemplo?—Lo tengo a la mano, i es lo sucedido en la sesión pasada.

Tratábase de pedir la opinión de la Cámara en forma de un proyecto de acuerdo acerca de la facultad del Ejecutivo para proveer las becas vacantes sostenidas por el Estado o subvencionadas por él, i de si tiene o no la facultad de crear nuevas becas sin una autorización espresa de la lei.

El debate de esta cuestión estaba para terminar, considerado como un incidente. Faltaban solo cinco a ocho minutos para llegar a la votación cuando un honorable Diputado sostenedor de las ideas del señor Ministro de Instrucción Pública dió un jiro esencialmente político a la cuestión, presentándola como manifestación de confianza o de desconfianza al Gabinete.

Comprenden mis honorables colegas que este nuevo aspecto dado al negocio requería amplia discusión, o por lo menos que claramente se manifestasen las opiniones de los que se sientan en esta Cámara. Una cuestión de confianza o de desconfianza, que es por lo mismo cuestión ministerial, no se ventila en dos medias sesiones, i sobre todo no se provoca en condiciones tales que los partidos o las personalidades aisladas se hallen en la imposibilidad de decir lo que piensan sobre la confianza o desconfianza que les inspira el Ministerio.

La cuestión se planteó, pues, bajo el aspecto político i ministerial cinco minutos antes de procederse a votar, en el caso de que el negocio no hubiera pasado de los límites de un incidente.

Hubo, pues, razón, i de sobra, para convertir en interpelación el proyecto de acuerdo i evitar un voto engañoso a la Cámara en lo que hace a la cuestión de confianza o desconfianza.

Comprende la Cámara que puede haber muchos Diputados que, sin tener el propósito de desconfianza al Gabinete, porque en materia de becas ha hecho este Ministerio lo que todos han hecho, profesan, sin embargo, una teoría constitucional i legal que les hace adoptar como regla que el Gobierno, ni en este ni en otros casos análogos, puede proceder a favorecer a tales o cuáles individuos particulares con los dineros públicos sin autorización espresa de la lei. Obligados a votar en sentido negativo en acatamiento a sus propias doctrinas, se les habría hecho aparecer como inspirados en un sentimiento de desconfianza al Gabinete.

Por la inversa, no es imposible que haya algunos señores Diputados que juzgen que el Gobierno tiene la facultad de proveer i crear becas sin autorización legal, i estimen, con todo, que el Ministerio actual ha hecho mal uso de esas facultades, i que por este motivo u otros se sintieran impulsados a dar también un voto negativo, sin haber tenido éstos o aquéllos oportunidad de manifestar sus opiniones.

Vuelvo a decirlo, la Cámara habría dado un voto ficticio, engañoso en cuanto a su significado en lo relativo a la cuestión de confianza o desconfianza, i eso no es conveniente, porque, ante todo, es deber de los que se sientan en la Cámara proceder con franqueza en sus relaciones con el Ministerio, asumiendo cada cual la responsabilidad que le cabe por sus apreciaciones.

Voi a concluir; pero antes quiero manifestar a la Cámara que no he podido mirar sin cierta estrañeza que el honorable Diputado de Arauco haya pedido segunda discusión para la proposición del honorable Diputado por Santiago, que ha querido que la Cámara se pronuncie sobre la conducta funcionaria del honorable Presidente, en presencia de la censura dirijida contra él por el honorable señor Pérez Montt.

Es el honorable Diputado por Arauco, miembro de la mayoría, quien ha formulado la censura, que importa un verdadero ataque al Presidente, i, sin embargo, Su Señoría mismo es también quien, pidiendo la se-

gunda discusión, impide que ese ataque sea imediatamente devuelto, dejando de esta manera al Presidente i a la Cámara bajo una proposición de censura, i digo la Cámara, porque el Presidente de ella no es mas que el primero entre sus iguales, i no se comprende que una Cámara, sin aceptar una situación de inferioridad, permita en silencio que se infrinja el Reglamento, que es su lei interna, por el honorable Diputado a quien ha tenido a bien designar para derijir sus debates i para hacer cumplir las disposiciones que la rijen.

Pero, pedida la segunda discusión por el señor Diputado autor de la censura, habrá la Cámara i el señor Presidente de esperar la sesión próxima para que quede resuelto lo que es i lo que vale esa censura.

El señor *Pérez Montt*.—No había pensado pedir la palabra por tercera vez, pero las observaciones hechas por el honorable Diputado por la Victoria me obligan a ello.

A la verdad, no sé con qué derecho el honorable Diputado por la Victoria se permite protestar del uso de un lejítimo derecho que hace otro Diputado, apoyado en las prescripciones de nuestro Reglamento: semejante procedimiento es agraviante para los demás Diputados que no piensan como Su Señoría.

El señor Diputado por la Victoria ha dicho que lamenta que yo haya pedido segunda discusión para el proyecto de acuerdo del señor Diputado por Santiago. Al proceder de este modo, ¿acaso no hago uso de mi derecho? Entonces, ¿qué es lo que lamenta el honorable Diputado por la Victoria? ¿Desea el señor Diputado, que considera tan grave esta cuestión, que la Cámara se pronuncie sobre el proyecto de acuerdo del honorable Diputado por Santiago sin discutirlo, como se solucionaría una cuestión insignificante? Nó, señor.

Yo he comenzado por decir que no he pretendido censurar la conducta del señor Presidente, que no he pretendido promover sobre ella un incidente, porque creo que las sesiones de la Cámara deben dedicarse solo a proyectos o asuntos de interés para el país, i no a incidentes personales que no tienen razón de ser, que esto era lo patriótico.

La cuestión promovida por el honorable Diputado por Santiago es un incidente personal que no tiene razón de ser, ni para que pierda su tiempo la Cámara en su consideración; i por eso pedí para él segunda discusión.

Yo, como lo he dicho, no he pretendido censurar la conducta del señor Prasidente; i si pedí la palabra, fué tan solo para que no quedara sentado un mal precedente, para que se viera que el procedimiento de los señores Diputados por Traiguén i San Fernando no contaba con la aquiescencia de toda la Cámara.

Cuando llegue el caso de que se presente otro incidente de igual naturaleza, será la oportunidad de discutir un proyecto de acuerdo semejante al que propone el señor Diputado por Santiago.

Como mi propósito es no hacer perder tiempo a la Cámara, que lleva ya dos meses de sesiones sin haber despachado mas que un solo proyecto, el que se refiere a la cancelación de una deuda, deseando que emplee con mas fruto el que le queda, dejo la palabra.

El señor *Pinochet* (don Gregorio A.)—Comprenderá la Cámara que mui a disgusto mío voi a imponerle la molestia de oírme por tercera vez. Pero después de los conceptos emitidos por el honorable Diputado por Arauco, no me es posible guardar silencio.

Su Señoría se ha permitido apreciar de personal el incidente que me ha dado ocasión para proponer el proyecto de acuerdo. La verdad es que no sé cómo Su Señoría pueda atribuirle ese carácter cuando tiene por base una cuestión que para mí como para muchos de mis honorables colegas afecta los fueros mismos de la Cámara i los intereses del país, puesto que se refiere al derecho que tienen los Diputados para interpelar. ¿Le parece al señor Diputado de Arauco cosa de poco momento lo que importa la corrección o incorrección de los procedimientos del señor Presidente? ¿Cómo entonces se atreve a decir que un incidente de esta naturaleza es incidente personal?

Yo comprendería que Su Señoría hubiera dado carácter de protesta al incidente que Su Señoría mismo promovió i en el momento mismo de lanzarlo a la discusión; pero no me esplico que califique de asunto personal el proyecto de acuerdo que, en resguardo de los derechos de los Diputados, he tenido el honor de proponer, i que ha sido la consecuencia de la opinión vertida por Su Señoría. No debe el señor Diputado confundir una cosa con otra, i por tanto no puedo atribuir al proyecto de acuerdo, que envuelve un propósito i un concepto elevados, el mismo carácter de censura que reviste el incidente promovido por Su Señoría i que todos hemos apreciado en ese sentido.

El señor Diputado por Arauco ha establecido clara i terminantemente que la conducta del señor Presidente, al permitir que se convirtiera en interpelación el proyecto de acuerdo del señor Diputado de San Fernando, señor Balbontín, era contraria al Reglamento, i agregó que promovía el incidente porque no quería que semejante procedimiento formara precedente.

Ha sido después cuando Su Señoría, volviendo sobre sus pasos, ha venido a declarar que no quiere que se dé carácter de censura a sus opiniones, i ha llegado hasta apreciar de personal el proyecto de acuerdo que he tenido el honor de proponer.

Por mas que ahora diga el señor Diputado, el espíritu de sus palabras está de manifiesto; i por eso es que puedo preguntar a Su Señoría: ¿cómo es que viene a inculparme de promover cuestiones personales? Si hai cuestión personal en este negocio, no podrá negarlo, fué Su Señoría quien la provocó. Luego ha sido Su Señoría quien ha traído aquí cuestiones personales, i no hemos sido nosotros; luego es Su Señoría el que ha provocado la obstrucción i no nosotros.

¿A qué conveniencia o práctica parlamentaria he faltado entonces con el proyecto de acuerdo? A ninguna; i lejos de éso, dando forma a las ideas de Su Señoría, me he atenido a la disposición del artículo 30 del Reglamento, que dice:

«Siempre que alguno de los Diputados reclame contra cualquiera de los actos o disposiciones del Presidente, deberá éste pedir la resolución de la Cámara».

El señor Presidente no consultó en ese momento a la Cámara, apesar de las opiniones del señor Diputado, i quise entonces hacerlo yo con el proyecto de acuerdo que he propuesto.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Tiene derecho Su Señoría; pero el señor Presidente no consultó a la Cámara porque en realidad nadie ha reclamado de su conducta.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—Sí, señor; el señor Diputado por Arauco.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Es claro, puesto que cree que el procedimiento del señor Presidente, al convertir en interpelación un proyecto de acuerdo, es contrario al Reglamento.

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón). —I el que ha reclamado es miembro del comité parlamentario de la mayoría.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—No ha habido una reclamación, sino una simple apreciación de de un Diputado.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Es una verdadera reclamación.

El señor **Pérez Montt.**—He dicho que no he reclamado.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Las palabras de Su Señoría importan una verdadera reclamación, i con ellas podemos contestar a los que nos dirijen el cargo de que traemos a la Cámara cuestiones personales, que significan una falta de patriotismo reprensible. No somos nosotros i sí Su Señoría quien hace perder tiempo a la Cámara.

El señor **Pérez Montt.**—Lo que he dicho es que no es correcto e importa falta de patriotismo traer incidentes a la Cámara para retirarlos en seguida, consiguiendo solo hacer perder tiempo.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—En las palabras de Su Señoría se confirma el concepto de que es Su Señoría quien falta al patriotismo promoviendo incidentes que retira después de haber hecho perder tiempo a la Cámara.

La intelijencia que Su Señoría daba al Reglamento era un verdadero atentado contra los fueros de la Cámara i contra la dignidad del Presidente.

El señor **Pérez Montt.**—La dignidad del señor Presidente no está en tabla, no tiene para que traerla a la discusión Su Señoría.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Es el señor Diputado quien la ha traído con un incidente que importa una censura. Nosotros no hacemos otra cosa que defender el procedimiento del señor Presidente, procedimiento que ampara nuestros derechos i que está en un todo conforme al Reglamento.

Pero como ha llegado la hora i sería completamente inoficioso contestar cargos que no tienen razón alguna de ser, dejo la palabra.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Procederemos a votar la indicación formulada por el honorable Ministro de Obras Públicas para tratar en la primera hora de las sesiones el proyecto de suplemento para la canalización del Mapocho.

A mi juicio, esta indicación no priva del derecho que tienen los señores Diputados para promover incidentes. En este sentido será la votación.

El señor **Balbontín.**—Me parece que la indicación del señor Ministro era para la sesión de hoi.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas). —I las siguientes.

El señor **Balbontín.**—¿Es así como va a votarse?

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón). —La indicación que he hecho para celebrar sesión el miércoles en la noche debe votarse hoi.

El señor **Barros Luco** Presidente).—En asco de ser desechada la indicación del señor Ministro se votará la de Su Señoría.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín). —Yo creo que la indicación del señor Diputado por Lebu es mas comprensiva i debe votarse primero.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—No es mas comprensiva. El honorable Ministro propone que la primera hora de las sesiones se destine al proyecto de suplemento para la canalización del Mapocho, mientras el honorable Diputado propone una sola sesión con ese objeto, i será imposible en una sola despachar el proyecto.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín). —¿I cree el señor Presidente que si no dedicamos una sesión íntegra, como la del miércoles en la noche, para tratar de este asunto, podrá despachársele alguna vez?

¿Cree Su Señoría que llegará a tomarse en consideción en la primera mitad de las sesiones?

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Lo que digo, es que en una sola sesión es imposible despacharlo.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Desearía saber cómo ha redactado el señor Secretario mi indicación.

El señor **Lira** (Secretario).—La indicación del señor Pinochet es para destinar a este asunto una sesión especial.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Nó, señor; para celebrar sesiones especiales. Es evidente que si se despacha en una sola, no tendrán lugar las otras.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—En votación.

El señor **Lira** (Secretario).—La indicación que se va a votar es para destinar la primera hora de las sesiones al proyecto que concede fondos para continuar los trabajos de la canalización del Mapocho, sin perjuicio de los incidentes que puedan promoverse.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).— ¿Cuál es la indicación del honorable señor Pinochet?

El señor **Lira** (Secretario).—Para celebrar sesiones especiales.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Se va a votar la indicación del honorable señor Ministro.

Fué desechada por 40 votos contra 39.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—En votación la indicación formulada por el honorable Diputado por Santiago, para que se celebren sesiones especiales destinadas al proyecto relativo a la canalización del Mapocho. Fijaremos los lunes, miércoles i viernes. de ocho i media a once de la noche.

Votada la precedente indicación, fué aprobada por 66 votos contra 12.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Continúa la sesión.

En la orden del día, puede usar de la palabra el honorable Diputado de Santiago, señor Mac-Iver.

El señor *Mac-Iver* (don Enrique).—Mui contra mi voluntad, señor Presidente, continúo este discurso. Comprendo que no es hora de tratar de jeneralidades políticas, ni de cuestiones de partido, por elevadas que sean, sino de ocuparse en asuntos de mas inmediata necesidad i conveniencia, entre los cuales se cuentan las dos reformas enunciadas en el programa ministerial, i además el estudio i remedios de la situación económica i financiera del país.

Pero, la Cámara me hará justicia, no tengo yo la culpa de hablar. El honorable Diputado por Maipo ha podido poner término en pocos minutos a este debate irregular i sin base, en que nos encontramos empeñados desde hace dos meses. Para ello bastaba que Su Señoría hubiese propuesto simple i llanamente la orden del día, o que para fundarla se hubiese concretado a hacer un llamamiento al deber i al sentimiento patriótico de los Diputados.

Mas, el honorable Diputado no lo ha querido. Perturbado también por la atmósfera del debate, ha bajado al campo a pedir paz a los contendientes; pero infiriéndoles humillaciones, hiriendo su prestijio i su honra política i cobrando para su partido un crecidísimo honorario por su intervención.

Con injenuas frases ha dicho Su Señoría a verdes i azules: vengo a tocar la cuerda de vuestro patriotismo en nombre de un partido que a nada aspira, que nada pretende, que ha dado los días mas gloriosos de la República, que cuenta en sus filas los hombres mas ilustres i que está llamado a volver al riel el carro social que va ahora, por vuestra culpa, atolondradamente despeñado en el abismo.

I para hacer mas persuasivas sus exhortaciones ha creído conveniente también el honorable Diputado escribir en sus credenciales de ministro de la paz estas otras palabras: Chile está llamado a servir de ejemplo de lo que puede i debe ser la República; e iría acercándose a este ideal probablemente, según el viento que iba llevando, si el liberalismo no se hubiese entronizado, que con él ha venido una desmoralización jeneral, privada i pública, que antes no existía.

Como si eso no fuese bastante, Su Señoría, impaciente por castigar i estirpar lo malo i ensalzar e implantar lo bueno, después de afear a todos los grupos i partidos liberales, sin distinción, sus faltas i miserias, les ha diseñado un estenso progıama de trabajo i les ha mostrado las excelencias de la libertad, de la cual es vijilante severo i centila constante el partido conservador, que anhela difundirla, porque en esa atmósfera respira con pulmón abierto, como el águila en el cielo.

¿Por qué, preguntaba Su Señoría, teme el liberalismo chileno la libertad de adorar la cruz como nuestra conciencia lo quiere? ¿Por qué teme la libertad de enseñanza, la descentralización administrativa, la libertad electoral, la disminución de las facultades del Presidente de la República? ¿Por qué se encadena a la doctrina absurda del absolutismo intransijente que se entrega a un hombre i desconfía de un pueblo? Solamente los liberales chilenos, decía, necesitan la libertad; la toman como si ella perteneciese a la familia de aquellos árboles de no sé qué parte, que con su sombra matan.

Ven mis honorables colegas que a muchos no nos es dado votar orden del día así fundada i que otros han de ser los motivos de nuestro voto; i ven también que semejantes conceptos exijen una contestación, siquiera para evitar que corran como verdaderos, por aceptación tácita de los mismos agraciados con ellos, i crea la juventud de hoi, que será el pueblo i los gobernantes de mañana, que el liberalismo chileno es eso que se ha teñido con tan negros colores, i que el conservantismo es también eso pintado con azul de cielo i luz de sol.

Hemos visto, pues, i me veo en la necesidad de restablecer, en cuanto de mí depende, la verdad de las cosas, en interés, precisamente, de esa libertad tan invocada i ensalzada hoi por el honorable Diputado por Maipo, tan desconocida i deprimida ayer por los predecesores de Su Señoría.

El partido conservador organizó la República sobre una base férrea, i todo el poder, toda la vida nacional quedó entregada a una oligarquía a cuya cabeza se colocó un funcionario que se llamaba i era el jefe supremo de la nación. Abajo vejetaba un pueblo débil, sin libertad de conciencia, sin libertad de enseñanza, sin libertad comunal, sin libertad electoral, sin el gobierno de sí mismo i sin medios eficaces de influir en el Gobierno.

Verdad que se dictó un código en que algunas de esas libertades estaban escritas i que creaba los organismos capitales del Gobierno popular, pero también es verdad que ese mismo código establecía la manera de ser anulado i de reunir de hecho i de derecho la suma del poder público en la sola mano del Jefe Supremo. I cuando esta no bastara para anular las garantías i formas constitucionales, ahí estaba la lei secundaria; i si la lei secundaria no era suficiente, estaba la ordenanza, el reglamento el bando de buen gobierno, i, en último caso, lo que dá razón de todo, la fuerza. Chile era simplemente la colonia española vestida con colores republicanos.

Yo no increpo ni condeno a los que tal organización dieran a mi país; no juzgo a los constituyentes de 1833, ni a los lejisladores i gobernantes que tan pesado réjimen implantaron; pero sí me será lícito decir que ellos no pueden ser considerados como centinelas severos de los derechos populares i como anhelosos defensores de la libertad.

La política conservadora fué i tenía que ser esencialmente autoritaria; lo fué en principio, lo fué en la tendencia, lo fué en el hecho, en el Gobierno.

No miraba al derecho i libertad del pueblo, sino a la fuerza i predominio de la autoridad. Intentaba afianzar el orden público, i para ella el orden público consistía en la paz de la calle, en la obediencia al gobernante, en el sentimiento del pueblo. Tal política tenía que apoyarse en la fuerza i no en la existencia de las libertades populares, que eran naturalmente contrarias a ella.

Pero el réjimen conservador no fundó esas libertades o derechos. No sería posible afirmar que durante su rejencia eran libres de sus manifestaciones la mente i la conciencia humana, que se podía enseñar lo que se creía la verdad, que el sufrajio estaba exento de coacción i fraude, que el municipio existía i que el Presidente de la República era un funcionario que di-

rijía el país en conformidad a la voluntad del pueblo espresada por medio del Parlamento.

Libertad de conciencia! ¿Para qué recordar lo que era la libertad de la conciencia no solo relijiosa, sino filosófica, si fresco está en la memoria de muchos el hecho de haber tenido un joven de espíritu levantado necesidad de abandonar su patria por haber pensado i escrito lo que hoi impunemente pueden pensar i escribir hasta los niños de las escuelas?

Libertad de conciencia! I podemos aun ver que hubo necesidad de estipulaciones internacionales, mortificante ahora para nuestra civilización, a fin de evitar que los cadáveres de los que no eran creyentes católicos fueran arrojados a las playas del mar o abandonados en las cumbres de los cerros.

Yo no quiero hacer historia. La Honorable Cámara debe estar fatigada ya de narraciones i juicios acerca de acontecimientos mas o menos recientes de nuestra vida nacional. Si señalo algunos hechos es con el intento de proyectar un rayo de luz sobre ese pasado a que me estoi refiriendo, que debe ser para nosotros una lección elocuente.

¿Qué espíritu, señor Presidente, qué ideas, qué doctrinas vinieron a transformar aquel estado político i social hasta convertirlo en lo que hoi alcanzamos? Seríamos ingratos si no recordásemos que hubo hombres i agrupaciones que con esfuerzos i sacrificios tan patrióticos como tenaces abrieron nuevos horizontes al país e hicieron ver que sobre la política de resistencia, de fuerza i de inamovilidad que imperaba i atrofiaba el organismo nacional, había otra de espansión, de libertad i de progreso.

Esos hombres i esos grupos no eran conservadores, ni eran conservadores aquel espíritu, aquellas ideas i aquellas doctrinas. Esta fué la obra del liberalismo chileno, i esta fué i es la política del liberalismo tan rudamente apostrofado por el honorable Diputado por Maipo.

Esta política creó entre nosotros la vida constitucional, la vida verdaderamente constitucional, apartando al pueblo de la inclinación natural a la resistencia armada para defender sus derechos, creando la fe en la libertad i convirtiendo a nuestros partidos en partidos de discusión i de evolución.

Esa política, esos hombres, esos grupos, el liberalismo, en una palabra, han presentado la idea i la fórmula de todos los progresos hechos en nuestra añeja organización pública i de los que hai por hacer.

No conozco yo el proyecto, la idea concreta de orijen conservador que haya servido o sirva para hacer una reforma de libertad en el campo de nuestra lejislación.

Esa política nos ha dado la libertad de conciencia, esa libertad de adorar a Dios de que nos hablaba el honorable Diputado por Maipo; porque, señor Presidente, hablemos ahora sin lisonjearnos, de que es libre la conciencia en nuestro país i nos ha dado también la igualdad civil. I tan trascendentales cambios, que tan profundamente afectan a las preocupaciones, a las costumbres o a las ideas de una sociedad, se han hecho sin conmociones, sin trastornos i sin herir, por mas que lo contrario se diga, el derecho de nadie.

Esa misma política ha implantado la libertad de enseñanza, si no como se entiende i comprende en cierta escuela, sí como la entienden i comprenden los que piensan que ella consiste, no en colación de grados i exámenes, sino en poder inculcar i propagar, dentro de la moral, lo que se cree la verdad.

El liberalismo, si no ha introducido en absoluto en nuestra organización pública la autonomía municipal, ha dado la fórmula de ella, la ha iniciado, i la completará mañana en bien de todos.

El liberalismo chileno es también quien ha indicado la solución de lo que se llama omnipotencia presidencial, indicando como remedio, i sosteniéndolo, el gobierno de Gabinete, el gobierno parlamentario, como el mas apropiado a nuestro estado i carácter.

Las ideas del programa mismo, espuesto ante la Honorable Cámara por el honorable Diputado por Maipo, omisión hecha de la libertad de enseñanza i de cementerios, entendida como Su Señoría la entiende, son ideas de orijen liberal, son ideas nuestras, i es de felicitarse que hayan hecho tan rápido camino hasta convertirse en ideas de todos.

Obra del liberalismo son las prácticas políticas de nuestros partidos; estas prácticas, que permiten al pueblo tratar sus negocios i resolverlos por sí mismo, i que nos autorizan para decir que, si aun no tenemos partidos fuertes i bien organizados, tenemos sí bases para crearlos.

El meeting, la asamblea, la convención, todo lo que es hábito i espíritu democrático i republicano entre nosotros, son hijos esclusivos de los partidos liberales, tan mal tratados por el honorable Diputado por Maipo.

Me parece, señor Presidente, que puedo aseverar con la certidumbre de tener en mi apoyo la conciencia del país, que toda la parte verdaderamente liberal i progresista de nuestra organización pública es obra del liberalismo, ya como iniciador, ya como propagandista, ya como autor esclusivo o en porción considerable.

Cuando el honorable Diputado por Maipo manifestaba ante la Cámara que el partido conservador había dado los días mas gloriosos a la República, pensaba yo que el liberalismo, vilipendiado por Su Señoría, su parte tenía también, i quién sabe si no la menor, en las glorias nacionales.

No soi de los que creen que un partido ha hecho la última guerra, o que alguna vez haya sido acción de un partido i no acción del país cualquier esfuerzo que haya hecho salir airoso a Chile en una contienda internacional.

La última guerra fué hecha por todos, fué hecha por el país; suyo fué el sacrificio i suya la victoria. Hai, sí, un honor que se puede reclamar para los gobernantes o para los partidos que estaban a su cabeza: es el de haber pensado i sentido como sentía i pensaba el pueblo, i de haberle conducido con enerjía i con acierto a uno de los triunfos mas espléndidos i completos que recordará la historia.

Nunca he disimulado o atenuado los defectos i las faltas de ninguno de los partidos que militan en la política; desde estos mismos bancos he señalado, cuando ello ha sido necesario o útil, los del partido liberal en jeneral i los de cada una de sus fracciones, i he de decir hoi que uno de los errores mas capitales en que han incurrido los partidos liberales de gobierno ha consistido en no haber sabido evitar el uso i el abuso de resortes i elementos creados i emplea-

dos por el conservantismo. Me refiero, señor Presidente, al empleo del poder i de las influencias de los ajentes de la autoridad pública en las elecciones populares.

Porque, es necesario decirlo bien alto, lo que entre nosotros se llama intervención electoral, no es invento ni implantación del liberalismo: fué creación i práctica del conservantismo que los partidos liberales de gobierno no han podido arrojar de sí. En esto consiste su pecado.

Pero al reconocer esta falta, orijen de tan gravísimos males en nuestra vida política, debe reconocerse también que dentro del liberalismo existe el propósito de emplear todos los esfuerzos posibles para dar a la función electoral la seriedad i libertad que debe tener, fortaleciendo así el cimiento en que descansa el sistema representativo. Estoi cierto de que si alguien correjirá los males que afean i vician nuestro organismo político, como ha de suceder, ese alguien no será el partido conservador sino el partido liberal.

No comprendo en qué manera sea responsable el liberalismo, como doctrina, como sistema, como acción, de la inmoralidad pública i privada de que se ha hablado en esta Cámara. No es tampoco este el momento de averiguar si esa inmoralidad existe. Puede ser! Es un fenómeno común el de que la moralidad de los pueblos se resiente en seguida de grandes guerras o de trastornos sociales, económicos o de otro jénero. Es natural también que, habiendo sucedido a la antigua pobreza de los recursos fiscales i a los escasos servicios i construcciones públicas una estraordinaria abundancia de dineros i de trabajos difíciles i complicados, se vean hoi hechos que antes no se vieran, ora porque no acaecían, ora porque no se divulgaban.

Pero, exista o no esa inmoralidad, puede tenerse la certidumbre de que hai la enerjía i el poder suficiente para castigarla o correjirla, i de que el liberalismo cuenta con elementos bastante sanos i activos para mantener la tradicional honradez de la administración chilena.

La obra del liberalismo en la sociedad, en la política, en las costumbres, i, en jeneral, en todos los órdenes de la actividad chilena, puede ser imperfecta e incompleta; pero indudablemente ha sido grande i benéfica.

Ella ha creado aspiraciones definidas de perfeccionamiento, ha formado ideas i doctrinas de libertad i justicia i ha puesto al país en la era de las reformas. Basta volver los ojos atrás para ver lo que éramos hace poco mas de un cuarto de siglo, i mirar lo que hoi somos, para convencerse de que las tendencias i fuerzas políticas que en los últimos tiempos han predominado en el Gobierno han hecho dar un paso inmenso a la República en el camino del progreso.

Lo que queda por reformar es la antigua herencia que han dejado al país la colonia i el conservantismo; de modo que Su Señoría, el honorable Diputado por Maipo, no ha hecho sino presentar las soluciones del liberalismo en contra de lo mismo que hicieron sus predecesores.

¿Ha cambiado el partido conservador? ¿No es ya en esta nueva sociedad lo que antes fué? ¿Tiene hoi tendencias, ideas i propósitos distintos de los que antes tuviera? No he de averiguarlo.

Es, sí, un síntoma profundamente consolador notar que la representación parlamentaria de ese partido parece dejar de mano el sistema de oposición de polémica, de que jeneralmente ha hecho uso, para entrar en las vías de una oposición de Gobierno. Esto será honroso i provechoso para el partido conservador i útil para el país.

Las palabras no bastan en política para juzgar de la naturaleza i de las tendencias de los partidos. Decir es fácil, hacer es difícil. Son muchos los que dicen i no hacen, pocos los que hacen, i menos los que hacen lo que dicen i dicen lo que hacen.

La liberalización, si se me permite la palabra, de los partidos conservadores cuando se encuentran en la oposición, es fenómeno natural i conocido desde antiguo. A este propósito, con permiso de mis honorables colegas, podría citar las palabras de un notable historiador i político, relativas al carácter de los partidos ingleses hace mas de un siglo. Son estas:

«Los whigs, en el Gobierno, habían trabajado por mas de cuarenta años en consolidar la autoridad i la influencia de la corona apoyada en el poder del Parlamento. Los torys, en la oposición, se habían visto obligados a abandonar las insostenibles doctrinas de su partido i a reconocer los lejítimos derechos del Parlamento i del pueblo. Mas aun, habían invocado hábilmente los principios populares de la escuela whig contra ministros mui dispuestos a olvidarlos, en la práctica del gobierno, por promover los intereses de sus parciales».

I digo que es natural este fenómeno, porque los partidos políticos, señor Presidente, no viven bien sino con las influencias que dá i que permite el poder, o con el prestijio popular. El partido que gobierna tiene aquéllas; el de oposición busca o tiende a buscar éste. Cuando un partido logra reunir en su mano las influencias del poder i el prestijio popular, propiamente dejar de ser un partido para ser el pueblo mismo. Por eso se vé que los partidos conservadores, en Chile como fuera de Chile, en los presentes como en los pasados tiempos, cuando pierden el Gobierno i pasan a la oposición, adoptan las ideas i las soluciones de libertad, que son, casi siempre, las que encuentran simpatías i apoyo en el pueblo.

Puede señalarse también una situación histórica que ha influido considerablemente en el lenguaje i aun en la tendencia de los partidos conservadores. En la época contemporánea, en casi todas las naciones cristianas, estos partidos han perdido la dirección del gobierno, que ha pasado a los partidos liberales o progresistas. Empleando palabras que no son del todo propias pero que espresan con claridad mi pensamiento, diría que el Estado conservador ha sido reemplazado por el Estado liberal.

Mientras existió el Estado conservador, los partidos conservadores tuvieron del Estado el concepto romano, latino: la sociedad, el Estado, era todo; el individuo, nada o poco. Cuando el Estado llegó a ser liberal, el concepto romano dejó de ser verdadero para los partidos conservadores. La función del Estado debía circunscribirse esclusivamente a amparar la propiedad i la persona del ciudadano i a defender la nación con

tra sus enemigos esteriores. Primero el individuo, después la sociedad o el Estado.

Me imajino, señor Presidente, que estas ideas tuvieron principalmente su razón de ser en los partidos conservadores a causa de la necesidad en que se veían, en los países católicos, de quitar al Estado la instrucción pública para dejarla entregada a las comunidades relijiosas i asociaciones particulares.

Esas ideas individualistas son las de la escuela sociolójica i económica de Adam Smith, de Ricardo, de Hustt, Cobden, Brigtt i otros; son ideas de la escuela radical inglesa. I hé aquí cómo los partidos conservadores aparecen sosteniendo principios que pertenecen a los partidos mas avanzados del liberalismo.

Ha de contribuír no poco a cierta trasformación en los partidos conservadores el progreso jeneral de las ideas i la vertijinosa actividad de la sociedad moderna. No es posible hoi resistir al progreso humano como se resistió ayer; la ilustración está mui adelantada i las preocupaciones desaparecen como las tinieblas ante los rayos del sol. Hai que marchar o morir.

Pero si bien las situaciones i necesidades de la vida de los partidos oscurecen o hacen variar por un momento sus tendencias, en el fondo los liberales serán liberales i los conservadores conservadores, i nunca parecerá cuerdo i prudente esperar inmovilidad conservadora de los que son liberales i reformas liberales de los que son conservadores.

Yo no odio a ningún partido; deseo que prosperen i se fortifiquen todos los que representan una aspiración política o social justa i conveniente, o un interés público elevado; que así el país, el pueblo todo será quien prospere i se fortifique. He de decir mas, aunque ello aparezca en mis labios algo estraño o paradojal: he de decir, que deseo que el partido conservador chileno cobre nueva vida i se haga verdaderamente el representante de los intereses i de las ideas conservadoras de nuestra sociedad. Anhelo esto, porque so lamente así podremos fundar un sistema de gobierno correctamente parlamentario i popular.

Es útil también que exista una fuerza política capaz de detener en ciertos casos i de moderar el espíritu reformista. Somos un pueblo sesudo; no predomina en nosotros el afán de las innovaciones inconsultas; pero nadie puede responder, en un pueblo que se está formando, de los efectos de las pasiones o de la condición de los nuevos elementos que pueden aparecer en la sociedad.

Pero mucho me temo que trascurran algunos años antes de que esto suceda. El partido conservador chileno lleva sobre sí, como un cáustico pegado a la piel, el clericalismo, que, dándole salud pasajera, lo debilita realmente i lo hace aparecer anti-social, reaccionario, amenazante.

Digo anti-social, porque dividir en dos campos un pueblo, separándolo por preocupaciones, antipatías i odios, es obra anti-social. Aquí ha entrado el partido conservador en un camino que apenas es comprensible en Béljica, donde desde antiguo existe antagonismo entre católicos i protestantes. No basta ya la separación que producen las ideas políticas; se busca otros capítulos para el divorcio social. Ya hai Universidad Católica i enseñanza católica i banco católico; mañana habrá comercio católico, industria católica, empresas católicas, i quién sabe qué otras instituciones o procedimientos que el esclusivismo suele fácilmente inventar. Eso es profundamente impolítico i anti-cristiano, i daña al partido conservador mismo i al país en jeneral.

La función verdadera de un partido conservador consiste no solo en moderar la tendencia exajerada a las innovaciones, sino mui principalmente en afianzar, perfeccionando las reformas realizadas por los partidos liberales. Entre nosotros no se presenta el partido conservador como una garantía de la estabilidad i del perfeccionamiento de las conquistas hechas por el liberalismo en el terreno de la libertad relijiosa i de la igualdad civil; por el contrario, amenaza con la reacción. Comprueban lo que digo los proyectos presentados en esta lejislatura por los honorables Diputados por San Fernando, por Vichuquén i por Talca.

El país puede recelar del porvenir con razón mas o menos fundada. Imajínese por un momento la Honorable Cámara que se unieran en un propósito común, social o político, el partido gobernante i el partido conservador, o, aclarando mas mi pensamiento, las dos entidades que se llaman el Estado i la Iglesia, el poder político i el poder eclesiástico, las policías i las cofradías; i piense qué resistencia popular, qué elementos podrían contrarrestar en Chile, en el estado actual de las cosas, tan tremenda coalisión.

Yo creo que en la sinceridad del programa i de las ideas que ha espuesto el honorable Diputado por Maipo, i en la sinceridad de los propósitos del partido a cuyo nombre ha hablado. De lo que se puede dudar es de la fuerza para realizarlo, de la permanencia de las ideas en el partido mismo, una vez que variase su situación; i se puede dudar, porque por sobre la voluntad de los hombres está la naturaleza de las cosas i la lójica ineludible de los acontecimientos, que sería probable lo condujeran a situaciones i fines que no son los que anhela el país.

Varios señores Diputados.—Ya ha llegado la hora.

El señor ***Mac-Iver*** (don Enrique).—Si mis honorables colegas lo permiten, podría concluir en algunos minutos mas.

Quiero, señor Presidente, referirme a los nacionales, no para discutir sus condiciones de partido i su derecho a la existencia, sino para rectificar ciertos conceptos emitidos por algunos de ellos, especialmente por el honorable Diputado por Petorca, i a los que no ha sido estraño tampoco otro representante que ocupa altísimo puesto en el Gobierno.

Hablando de los servicios de los primeros jefes del partido nacional i del partido mismo, se ha reclamado para ellos i para él el envidiable honor i el patriótico servicio de haber defendido el orden público, de haber sido los fundadores del orden público.

Esto parece significar que en Chile ha habido enemigos del orden público, revoltosos o anarquistas, con los cuales fué necesario luchar, i a los cuales fué necesario vencer para concluír con la anarquía i fundar el orden público.

Si esta apreciación existe, yo debo rectificarla. El orden público puede comprenderse de dos maneras: para unos consiste simple i llanamente en lo que me permitiré llamar la tranquilidad de la calle, que el

gobernante mande i el gobernado obedezca sin resistencia; para otros, el orden público consiste en el cumplimiento de las leyes i en la posesión i goce de los derechos i libertades. Aquél es el orden público de la escuela autoritaria; éste es el orden público de la escuela liberal.

Hubo en Chile quienes, sin medir sacrificios, trataron de conquistar el orden público que consiste en la legalidad, en el derecho, en la libertad; i los hubo quienes, i en este número se cuentan los jefes nacionales i el partido nacional, resistieron a aquéllos i los vencieron. Triunfó la represión, no la libertad.

Yo creo, señor Presidente, que unos i otros procedieron con móviles mui elevados; i por eso ninguno ha de recibir la censura de la historia. Mas, justo es no olvidar que mientras éstos defendían el orden desde su gabinete, en su hogar, con los poderosos elementos de la autoridad pública, aquéllos luchaban en los campos de batalla, daban su oro, su tranquilidad i su vida por la lei i por los derechos del pueblo.

Si con razón ha podido decirse, por los que se ha dicho, que defendieron i fundaron el orden público, séame permitido decir a mí, por los otros, que fueron nobilísimos i abnegados defensores i fundadores del orden público.

Deseo contestar aun a una interrogación. Se me ha preguntado si después de las declaraciones que manifiestan que el Gabinete sirve una política de hecho, en lugar de una de concordia i unión, apruebo siempre la política ministerial.

Contesto que sí. He de agregar que la agresión que ha orijinado las declaraciones del Gabinete a que se dá esa significación, no ha partido de los bancos ministeriales.

Sé ahora, como sabía antes, que hai antipatías i divisiones entre algunos grupos liberales, i que hai recelos i desconfianzas; pero sé también que, a pesar de eso, el Gabinete representa i sigue, no una política estrecha i esclusivista, sino una jenerosa i espansiva. Por sobre las palabras están los hechos, i las apreciaciones de un momento pueden desaparecer ante la fuerza de los sucesos.

Hagamos un último recuerdo. En la alianza de 1875 no entró el partido nacional; fué obra esclusiva de radicales i liberales. Estos partidos abrieron, sin embargo, ancha i elevada puerta por donde entraron los nacionales a compartir con ellos las glorias de lo bueno que hicieron i la responsabilidad de los errores que cometieron, si de algunos se hicieron reos.

El Ministerio actual ha traído el programa de esa alianza de 1875, i la política de ella es su política.

Una palabra mas para concluir, i la dirijo a los liberales disidentes que acompañan a los nacionales. ¿Por qué combaten la situación actual? ¿Qué persiguen? He oído hablar de lealtad. ¿Lealtad a qué, a quiénes? La primera de las lealtades es la que debe tenerse con su país; es la que debe tenerse para con sus principios; la que debe tenerse para con su propio partido. Yo no veo qué otra lealtad puede obligar a Sus Señorías.

Alzan como bandera el parlamentarismo. Pues bien, esa es nuestra bandera. La hemos levantado i la sustentamos hoi como la sustentamos ayer. Esa bandera está representada también en el Gabinete, cuyo personal no debe, no puede inspirar desconfianza a los honorables Diputados a quienes me dirijo.

No se sirve ni se realiza un propósito político dividiendo los hombres o los grupos que lo alientan. La fuerza está en la unión: i unidos podría ser realidad la aspiración patriótica que se anuncia.

Yo confío aun, señor Presidente, en que se disiparán los recelos i las desconfianzas i que todos podremos darnos la mano en la alta cima desde donde veamos estensos horizontes para trabajar por la libertad i la prosperidad de la patria.

El señor ***Barriga.***—Pido la palabra.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Tenía pedida la palabra el señor Diputado de Chillán, señor Sanhueza Lizardi, que quedará con ella.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

F. J. Godoy,
Jefe de la Redacción.

Sesion 19.ª ordinaria en 31 de Julio de 1889

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARROS LUCO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Se da cuenta.—El señor Letelier don Patricio pide que se publiquen algunos datos referentes a los intereses que cobran los bancos en que se han hecho depósitos fiscales, i pregunta si se han retirado fondos del Banco Nacional.—Contesta el señor Ministro de Hacienda.—Se acuerda hacer la publicación pedida.—El señor Pinochet don Gregorio A. pide esclarecimientos sobre el mismo asunto i reitera la petición de documentos relativos a la compra de una bodega en Talcahuano.—Contesta el señor Ministro.—El señor Rodríguez don Luis Martiniano recomienda a la Comisión de Constitución, Lejislación i Justicia el despacho de su informe sobre diversos nombramientes recaídos en miembros de la Cámara.—El mismo señor Diputado pide copia del decreto por el cual se manda pagar a los intendentes i gobernadores los gastos que hagan en las guardias de cárceles.—Pregunta también si se han hecho modificaciones en los planos del dique de Talcahuano i cuánto se gastará en las nuevas obras.—Dan esplicaciones el señor König (Ministro de Marina) i el señor Valdés Carrera.—El señor Rodríguez pide que se publiquen los antecedentes que haya sobre la materia.—El señor Puga Borne (Ministro de Justicia) ofrece presentar los documentos pedidos sobre guardia de cárceles —El señor Montt don Pedro pide todos los antecedentes necesarios para dar una idea completa sobre el estado actual de las líneas férreas en construcción, la forma en que se están construyendo, sobre cambio de dirección, etc.—Contesta el señor Ministro de Obras Públicas —Se sigue un debate en que toman parte los señores Montt, Gandarillas don Alberto i Ricsco (Ministro de Obras Públicas).– El señor Pérez Montt propone una modifición al proyecto de acuerdo presentado por el señor Pinochet en la sesión anterior, con motivo del procedimiento seguido por el señor Presidente en una interpelación del señor Balbontín.—Después de un corto debate, se aprueba esta modificación.—Se pasa a la orden del día.—Se pone en discusión jeneral i particular el proyecto de la Comisión, que autoriza por el término de tres años el gasto de dos millones novecientos mil pesos en los trabajos de canalización del Mapocho.—Usan de la palabra los señores Rodrígues don Luis Martiniano, Riesco (Ministro de Obras Públicas), Walker Martínez don Joaquín, Tagle Arrate i Valenzuela don M. Francisco.—Queda pendiente el mismo asunto.

DOCUMENTOS

Mensaje del Presidente de la República en que pide la autorización necesaria para mantener cuerpos del ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso i diez leguas a su circunfererencia.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 18.ª ordinaria en 30 de julio de 1889.—Presidencia del señor Barros Luco.—Se abrió a las 2 hs. 35 ms. P. M., i asistieron los señores:

Aguirre Vargas, Vicente
Alamos, Fernando
Allendes, Eulojio
Aninat, Jorje
Arce, José
Balbontín, Manuel G.
Balmaceda, José María
Bannen, Pedro
Bañados E., Julio
Bañados E., Ramón
Barriga, Juan Agustín
Barros, Lauro
Besa, Carlos
Blanco, Ventura
Blanlot H., Anselmo
Carvallo Elizalde, Francisco
Cienfuegos, Máximo
Concha, Francisco A.
Concha, Francisco J.
Cortínez, Eduardo
Cotapos, Acario
Cabrera Gacitúa, Fernando
Campo (del), Máximo
Campo (del), Valentín
Castillo, Eduardo
Díaz G., José María
Eastman Tomás
Edwards, Alberto
Edwards, Antonio
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz U., Rafael
Espejo, Juan Nepomuceno
Echeverría, Hermán
Fernández Albano, Elías
Fernández, Pedro J.
Gandarillas, Alberto
Gandarillas, José Antonio
Gorostiaga, Alejandro
Grez, Vicente
Infante, José Manuel
Irarrázaval Vera, Miguel
Irarrázaval, Ramón L.
Jiménez, Pacífico
König Abraham
Larrain A., Enrique
Lastarria, Demetrio
Lazo, Miguel
Letelier, Patricio
Letelier, Ricardo
Lira, Máximo R., (Secretario)
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, Enrique
Márquez de la P., Fernando
Matte, Eduardo
Montt, Pedro
Murillo, Ruperto
Orrego Luco, Augusto
Pérez Eastman, Santiago
Pérez Montt, Ismael
Pinochet, Gregorio
Pinochet Solar, Ruperto
Prado, Uldaricio
Puga Borne, Federico
Parga, Juan Nepomuceno
Ponce, Desiderio
Préndez, Pedro N.
Puelma Tupper, Francisco
Riesco, Jorje
Rodríguez, Luis Martiniano
Roldán Alcibíades
Río (del), Agustín
Sanfuentes, Enrique
Sanhueza Lizardi, Rafael
Silva V., José Antonio
Solar (del), Félix
Silva Cruz, Raimundo
Tagle Arrate, José Miguel
Toro, Gaspar
Ugalde, Nicanor
Urrutia, Gregorio
Valdés Carrera, José M.
Valdés Valdés, Ismael
Valenzuela, Manuel F.
Velásques, José
Vicuña, Anjel Custodio
Valdés, José Antonio 2.°
Vergara, Benjamín
Walker Martínez, C.
Walker Martínez, J.
Zañartu, Ignacio
Zegers, Julio 2.°
i el señor Ministro de Hacienda.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un oficio del Senado, con el cual remite aprobado un proyecto de lei que concede a don Federico Schwager una prórroga de veinticuatro meses del plazo que le otorgó el artículo 10 de la lei de 9 de febrero de 1886, para entregar al tráfico público el ferrocarril entre Penco i Talcahuano.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

2.° De un oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que remite los datos pedidos por el señor Pinochet don G. sobre el capital pagado de algunos bancos.

A petición del mismo señor Pinochet se mandaron publicar.

3.° De una moción de los señores Gandarillas don A. i Walker M. don Carlos, proponiendo un proyecto de lei para conceder una pensión anual de 1,500 pesos a la viuda e hijos del coronel graduado don Benjamín Viel i Toro.

Pasó a la Comisión de Guerra i Marina.

4.° De tres solicitudes particulares:

Una, sobre abono de servicios, del teniente de ejército don Camilo Guíñez;

Otra, de doña Magdalena Pellisier, viuda del capitán don Pedro M. Párraga, sobre aumento de la pensión de montepío de que disfruta;

I la otra, de doña Elisa Vallejos, viuda de Urrutia, también sobre aumento de pensión.

Pasaron las tres a la Comisión de Guerra i Marina.

El señor Riesco (Ministro de Industria i Obras Públicas) hizo indicación para que la Cámara acordase tratar en la primera hora de sus sesiones del proyecto de lei que concede fondos para continuar el trabajo de canalización del Mapocho.

Usó en seguida de la palabra el señor Pérez Montt, para manifestar que, en su concepto, el proyecto de acuerdo del señor Balbontín, sobre el asunto de las becas, debió votarse en la sesión anterior por haber recaído en la discusión de un incidente. Espuso además Su Señoría que no reclamaba de la resolución dictada con ese motivo por el señor Presidente i que solo hacía presente su manera de entender el Reglamento; porque si sobreviene un caso análogo, él pedirá votación sobre el proyecto de acuerdo que se haya presentado.

El señor Pinochet don G. aceptó la idea de ocuparse a la mayor brevedad posible en la discusión del proyecto que concede fondos para los trabajos de la canalización del Mapocho; pero, creyendo que en la primera mitad de las sesiones no habrá tiempo bastante para discutirlo, por cuanto jeneralmente se ocupa con incidentes, hizo indicación para que la discusión de dicho proyecto tuviese lugar en sesiones especiales nocturnas.

Refiriéndose a las observaciones del señor Pérez Montt, sobre la tramitación dada por el señor Presidente de la Cámara al proyecto de acuerdo del señor Balbontín, espuso que, en su concepto, esa tramitación era reglamentaria, i con el objeto de evitar que en lo sucesivo se promuevan dudas a este respecto, concluyó formulando el siguiente proyecto de acuerdo:

«La Cámara declara que el honorable Presidente de ella ha cumplido con el Reglamento al aceptar la forma de interpelación dada por el honorable Diputado de San Fernando a su proyecto de acuerdo relativo a la provisión i creación de nuevas becas en los establecimientos de educación sustentados por el Estado».

Sobre la indicación del señor Pinochet relativa a sesiones especiales, se siguió un lijero debate entre el mismo señor Diputado i el señor Riesco (Ministro de Industria i Obras Públicas) quien manifestó que ni la aceptaba ni la rechazaba.

Usó en seguida de la palabra el señor Valenzuela don M. F. para aceptar la indicación del señor Pinochet i para pedir al señor Ministro de Industria i Obras Públicas los datos que constan de la minuta siguiente:

1.° Valor calculado de las espropiaciones que faltan que hacer para completar la obra de la canalización.

2.° Valor calculado de los perjuicios que será necesario abonar por esas espropiaciones.

3.° El mismo valor de las cañerías, alcantarillas i pavimentación de las nuevas calles i plazas.

4.° El mismo valor de las boca-tomas que será menester trabajar.

5.° Importe aproximado de nivelación de calles, plazas i avenidas i estracción de escombros.

6.° Importe de la línea férrea de las canteras de la obra i del valor de espropiación de esas canteras.

7.° El costo de esta línea i el precio de las canteras ¿se ha cargado en cuenta a la obra de la canalización o a otra empresa fiscal?

8.° El costo de estracción i trasporte de piedra de las canteras ¿se ha cargado también en cuenta a la obra de canalización o a las líneas fiscales del Estado, i a cuánto alcanzan estos gastos hasta la fecha?

9.° ¿Qué otros trabajos es necesario efectuar para dar remate a la obra de canalización i cuánto importarán?

10. ¿Cuál es el costo de toda la obra de la canalización?

El señor Pérez Montt, después de manifestar que, en su concepto, el proyecto de acuerdo del señor Pinochet carecía de razón de ser, por cuanto él no había reclamado de la conducta del señor Presidente, pidió para ese proyecto segunda discusión.

El señor Rodríguez don Luis Martiniano emitió la idea de que se concediera un suplemento provisorio para continuar los trabajos del Mapocho, dando tiempo, de esta manera, para que el proyecto de lei pendiente pueda ser discutido con el detenimiento i amplitud que requiere.

Siguió un lijero debate sobre cuál había sido el presupuesto que se tuvo en vista para dictar la lei del 13 de enero de 1888 que autorizó la ejecución de los trabajos de canalización del Mapocho, en que tomaron parte los señores Montt don Pedro i Riesco (Ministro de Industria i Obras Públicas).

El señor Parga manifestó su adhesión al proyecto de acuerdo del señor Pinochet, porque encontraba en las observaciones del señor Pérez Montt una censura a la conducta del Presidente de la Cámara, i con este motivo el señor Pérez Montt reiteró su declaración de no haber reclamado de la conducta del Presidente i el señor Pinochet don Gregorio volvió a manifestar que el objeto de su proyecto es hacer una consulta a

la Cámara sobre si la conducta de su Presidente ha sido o no conforme al Reglamento, consulta autorizada por el artículo 30 del mismo.

También hizo uso de la palabra el señor Bañados Espinosa don Ramón apoyando la idea de celebrar sesiones especiales para el despacho del proyecto de lei sobre concesión de fondos para la canalización del Mapocho.

Cerrado el debate, por haber llegado la hora, se puso en votación la indicación del señor Riesco (Ministro de Industria i Obras Públicas) para que se discuta ese proyecto en la primera hora de las sesiones, habiendo declarado previamente el señor Presidente Barros Luco que con la aprobación de esta indicación no quedaban esclusídos los incidentes.

La indicación fué rechazada por 40 votos contra 39.

Puesta en votación la indicación del señor Pinochet don Gregorio para celebrar sesiones especiales con el mismo objeto, debiendo ser esas sesiones nocturnas los lunes, miércoles i viernes, de 8½ a 11 P. M., fué aprobada por 66 votos contra 12.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora continuó el debate de la orden del día propuesta por el señor Walker Martínez don Carlos en la interpelación del señor Rodríguez don Luis Martiniano sobre la situación política, e hizo uso de la palabra el señor Mac-Iver don Enrique.

Se levantó la sesión a las 5.40 P. M., quedando con la palabra el señor Sanhueza Lizardi.

En seguida se dió cuenta:

1.° Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El 31 de agosto próximo termina la vijencia de la lei de 24 del mismo mes de 1888, por la cual se autorizó la residencia de cuerpos del ejército en el lugar de las sesiones del Congreso.

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 8.° del artículo 28 de la Constitución, i oído el Consejo de Estado, someto a vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Permítese la residencia de cuerpos del ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso i diez leguas a su circunferencia hasta el 31 de agosto de 1890.

Santiago, a 31 de julio de 1889.—J. M. BALMACEDA.—*Abraham König*».

2.° De un informe de la Comisión de Educación i Beneficencia sobre el proyecto de lei acordado por el Senado que concede una pensión de tres mil pesos al año a la viuda e hijas solteras de don José Ignacio Vergara.

3.° De cuatro informe de la Comisión de Guerra i Marina.

Uno, sobre la solicitud de doña Virjinia Medina, viuda del coronel don Waldo Díaz, en que pide aumento de la pensión de montepío que disfruta.

Otro, sobre la solicitud de doña Dorotea del Carmen i doña Catalina Arellano, hijas del teniente don Francisco Arellano, en la que piden aumento de la pensión que disfrutan.

Otro, sobre la solicitud de doña Trinidad Silva Montt, viuda del teniente-coronel don Evaristo Marín, en la que también pide aumento de la pensión de montepío que ahora disfruta.

I el otro, sobre la moción de los señores Velásquez don José i Lira don Máximo R., en la que proponen se conceda a doña Trinidad Aguirre, viudad del teniente-coronel de guardias nacionales don Francisco Bascuñán, i a sus hijas solteras, una pensión de novecientos pesos al año.

4.° De una solicitud de doña Cruz Solar, viuda del teniente graduado don Joaquín Ávila, en la que pide aumento de la pensión de montepío de que disfruta.

5.° De haber avisado el señor Edwards don Antotonio, Diputado propietario por Copiapó i Chañaral, que no puede seguir asistiendo a las sesiones.

Estando en la sala el suplente, señor Mandiola don Telésforo, se le declaró incorporado.

5.° De que el señor Montes Santa Marina, Diputado propietario por Bulnes, había faltado a mas de cuatro sesiones.

Se acordó llamar al suplente, señor don Bernardo Paredes.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Diputado por Curepto.

El señor **Letelier** (don Patricio).—He pedido la palabra, señor Presidente, para solicitar que se publiquen los documentos remitidos a la Cámara por el honorable señor Ministro de Hacienda i relativos a los intereses que cobran los bancos en que se han hecho depósitos de fondos fiscales.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Se hará la publicación que desea Su Señoría.

El señor **Letelier** (don Patricio).—Al mismo tiempo, desearía que el señor Ministro de Hacienda tuviera a bien decirme qué hai de efectivo en un rumor que he oído circular, que asegura que el Gobierno ha retirado del Banco Nacional 500,000 pesos, los que están ahora depositados en el Banco de Valparaíso.

No quiero formar incidente ni entrar mas al fondo de la cuestión por el momento, i me limito a pedir que el señor Ministro tenga a bien contestar a la pregunta que he hecho.

El señor **Gandarillas** (Ministro de Hacienda).—Hace poco días, el señor administrador del Banco Nacional manifestó al Ministerio el deseo de devolver al Gobierno la cantidad de 500,000 pesos que le habían sido depositados anteriormente. Entonces convine con el director del Tesoro en que recibiera esa cantidad i la depositara provisionalmente i a la vista en el Banco de Valparaíso, con el objeto de jirar sobre ella i atender con esos fondos a los pagos de sueldos i demás que deben hacerse en este mes. Actualmente aquella cantidad se halla reducida a 350,000 pesos, i en pocos días mas quedará agotada.

El señor **Pinochet** (don Gregorio).—Por mi parte, querría que el señor Ministro de Hacienda tuviera a bien indicar si los datos que ha remitido a la Cámara, relativos al capital efectivo de los bancos, se refieren a la fecha misma en que se hicieron los depósitos fiscales.

I ya que estoi con la palabra, llamo la atención del señor Ministro de Hacienda hacia la petición de antecedentes que hice a su antecesor, el día 9 o 10 del presente mes, acerca de la espropiación de una bodega

en el puerto de Talcahuano. En aquella fecha pasó una nómina de los datos que necesitaba, i aun cuando han trascurrido ya veinte días, esos datos no han venido a la Cámara. Por esto, me permito reiterar el pedido, el cual espero que será atendido por Su Señoría.

A la vez, rogaría al señor Ministro del Interior que se sirviera remitir a la Cámara las propuestas presentadas al Gobierno para la provisión de agua a la ciudad de Cauquenes.

El señor **Gandarillas** (Ministro de Hacienda).—Los datos que Su Señoría tuvo a bien pedir sobre el capital efectivo de los bancos Santiago, Valparaíso, Nacional i Popular Hipotecario, que son los que tienen depósitos fiscales, se refieren a la fecha misma en que comenzaron a hacerse esos depósitos, esto es, en abril o mayo de 1888.

En cuanto a los datos sobre espropiación de una bodega en Talcahuano, se encuentra en la mesa de la Cámara una parte, i espero enviar los restantes a la mayor brevedad posible.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Siento que la contestación del honorable Ministro de Hacienda no haya sido como la hubiera deseado.

El señor Ministro dice que entiende que los datos que ha remitido a la Cámara con relación al capital efectivo de los bancos se refieren a la época en que se hicieron en ellos los depósitos fiscales, pero no afirma el hecho.

El señor **Gandarillas** (Ministro de Hacienda).—Sí, señor Diputado, se refiere a esa época.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Enhorabuena; nada tengo, entonces, que decir.

En cuanto a los datos relativos a la compra de una bodega en Talcahuano, los que se han publicado son los que existían en Secretaría en una fecha anterior a aquella en que yo dirijí mi petición a la Cámara, i diversos de los que solicité entonces. Los datos a que yo me he referido no han sido aun remitidos, lo que es verdaderamente estraño, porque consisten en una nota dirijida por el Ministerio a la Intendencia de Concepción i en la escritura de venta de la aludida bodega, documentos que existen en el Ministerio i que bastaría una orden del señor Ministro a sus empleados para que fueran en el acto remitidos a la Cámara.

También he pedido la sentencia dictada por los Tribunales en un juicio que se siguió sobre estas bodegas i que se encuentra en las mismas condiciones que los anteriores.

El señor **Gandarillas** (Ministro de Hacienda).—Como ya lo he prometido, se enviarán los datos que Su Señoría pide a la mayor brevedad.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—Por mi parte enviaré las propuestas sobre provisión de agua potable para la ciudad de Cauquenes que ha pedido el honorable Diputado por Santiago.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—Pido la palabra para solicitar del Ministerio que se sirva remitir a la Cámara los antecedentes en que conste que el Gobierno de Estados Unidos se ha comprometido a observar reciprocidad con el de Chile en materia de estradición.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—Se enviarán los antecedentes pedidos por el señor Diputado por Talca.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Deseo saber, ante todo, del señor Presidente qué tramitación ha dado a la nota en que el Gobierno comunica que ha nombrado jefe de la Dirección de Obras Públicas a nuestro colega el señor Sotomayor.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Ha pasado a la Comisión de Lejislación i Justicia.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Agradezco la contestación del señor Presidente, i me limitaré por ahora a pedir a los miembros de la Comisión el pronto despacho de su informe sobre los diversos nombramientos de Diputados para cargos administrativos sometidos a su examen.

Hace tiempo que se está reclamando contra esta clase de nombramientos i contra el gran retardo con que la Cámara se pronuncia sobre ellos. Ante la Comisión se encuentran ya diversos decretos en que aparecen desempeñando diversos puestos administrativos algunos de nuestros colegas.

Un señor Diputado reclamó que se pasara a comisión el nombramiento de un Diputado para delegado del Gobierno ante la Escuela de Medicina; otro sobre la elección del señor Diputado por Elqui para primer alcalde de la Municipalidad de Valparaíso. Hoi ha llegado a la mesa una nota relativa a otro nombramiento.

Desearía, pues, señor Presidente, que la Comisión de Lejislación i Justicia apurara el despacho de su informe a fin de establecer claramente el derecho de estos señores Diputados a conservar el asiento que ocupaban en esta Cámara.

En segundo lugar, desería saber del señor Ministro de Justicia si es no exacto un dato que se me ha comunicado. Se me informa que el Ministerio de Justicia ha dictado un decreto por el cual se autoriza al director del Tesoro para que faculte a las tesorerías departamentales para que paguen las cuentas que presenten los intendentes o gobernadores con relación a los gastos que orijinan las guardias de cárceles, debiendo rendir cuenta documentada de estos pagos al director del Tesoro. Si tal decreto se hubiera dictado, rogaría al señor Ministro se sirviera traerlo a la Cámara.

En tercer lugar, desearía que el señor Ministro de Obras Públicas nos dijera qué modificaciones se introducirán en la construcción del dique de Talcahuano en virtud de los nuevos planos presentados, i a cuánto ascenderá el valor de estas modificaciones.

Hace tiempo, señor Presidente, que deseamos conocer las sumas que se gastarán en las construcciones decretadas i en las nuevas que diariamente se emprenden, sin que jamás se nos dé sobre el particular una respuesta satisfactoria. Ahora que se han modificado los planos con arreglo a los cuales se proseguirán los trabajos del dique de Talcahuano, es el caso de que el señor Ministro nos diga en qué consisten esas modificaciones, i si ellas exijirán un desembolso mayor que las sumas acordadas por el Congreso.

El señor **Konig** (Ministro de Guerra i Marina).—Hai algo, señor Presidente, de lo que el señor Diputado acaba de decir con relación a los trabajos del dique de Talcahuano. En efecto, las modificaciones

introducidas en los planos del dique han aumentado sus dimensiones, pues las antiguas no satisfacían las necesidades de nuestra marina. Hoi el dique se hará con una lonjitud de 150 metros de largo, 25 de ancho i 20 de alto.

Los nuevos blindados en construcción reclamaban estas modificaciones, pues tendrán 21 metros de manga. Los oficiales técnicos a quienes se encomendó este estudio dijeron que era indispensable dar al dique aquellas dimensiones en atención a que la obra debía tener un carácter permanente i que reclamaban los progresos crecientes de nuestra marina a la cual estaba destinado.

Estas son las esplicaciones que puedo dar por ahora al señor Diputado. Si desea mayores datos, tendré el mayor gusto en pedirlos i traerlos a la Cámara.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Agradezco al señor Ministro las esplicaciones que acaba de darnos, i declaro que no tengo cargos que hacerle; aunque siento que no se hayan traído en tiempo oportuno los antecedentes de este negocio. Pero, entretanto, agradecería al señor Ministro se sirviera decirnos a cuánto asciende el monto total de esos trabajos, según los nuevos planos.

El señor **Valdés Carrera**.—Como este asunto lo conozco personalmente, puedo dar a Su Señoría las esplicaciones que desea, i por esta razón se servirá escusarme por haberme anticipado al señor Ministro de Marina.

Es efectivo que se han modificado los planos i presupuestos primitivos del dique, dándole el mayor ensanche que se ha creído indispensable para que puedan entrar en él buques de mayor calado.

Se cree que debe tener una altura de cinco metros mas; i el precio de mayor ensanche se calculó en 300,000 francos oro, tomando para la apreciación como base el contrato Touar.

Es todo lo que puedo decir sobre el particular, i espero que eso dejará satisfecho al señor Diputado.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Doi las gracias al señor Diputado por las esplicaciones que se ha servido darme, i espero que el señor Ministro enviará todos los antecedentes de este asunto para apreciar con fijeza cuál será el mayor gasto en la obra.

El señor **Konig** (Ministro de Guerra i Marina).—Se hará así, señor Diputado.

El señor **Puga Borne** (Ministro de Justicia).—Pido la palabra para ofrecer al señor Diputado por Ancud los datos que se ha servido pedirme i que se refieren a gastos de cárcel, i no a guardias de cárcel, como ha dicho Su Señoría.

El señor **Montt** (don Pedro).—Yo, a mi vez, tengo también que pedir el envío de algunos antecedentes. Me refiero a los que se relacionan con los ferrocarriles cuya construcción se contrató en el mes de enero del año próximo pasado. La historia de estos ferrocarriles se va haciendo cada vez mas larga i complicada; de manera que conviene tener los datos que son indispensables para conocerla en sus detalles.

La prensa se ha ocupado últimamente del negocio i ha dado cuenta de las jestiones hechas para poner término al contrato o de ceder los derechos del sindicato empresario a terceras personas.

De los datos que el honorable Ministro de Obras Públicas ha remitido a la Cámara, se deduce claramente que este asunto de los ferrocarriles ha tenido gran parte, si no esclusiva, en la resolución adoptada por el jefe de la Dirección de Obras Públicas para presentar la renuncia de su cargo; la conducta observada por el director de la Compañía produjo el resultado de que el señor Santa María abandonara su puesto.

Estas circunstancias por sí solas habrían bastado para establecer la gravedad de este asunto si no estuvieran de por medio los intereses de varias provincias comprometidas en el éxito de aquellas obras.

Por eso es que considero indispensable conocer cuál es la verdad de la situación, i en este sentido deseo que el señor Ministro envíe a la Cámara todos los datos i antecedentes que puedan producir ese conocimiento. Al mismo tiempo deseo que el señor Ministro nos dé algunas esplicaciones sobre la marcha que han seguido los trabajos de esas obras, el estado en que se hallan esos trabajos, las observaciones que con motivo de la construcción de los ferrocarriles han dirijido los injenieros del Estado, las modificaciones que tanto en las obras como en los contratos se hayan introducido o se juzgue indispensable introducir, sobre todo en cuanto se relacione con el precio alzado por ellas estipulado, i, por fin, cuanto tenga atinjencia con este asunto i sirva para esplicarlo i darlo a conocer en todos sus detalles.

No pido al señor Ministro estos antecedentes por el mero placer de molestarlo, sino porque no los conozco i deseo conocerlos; de modo que no puedo indicarle cuáles son los antecedentes que necesito, sino que pido los que sean conducentes a mi propósito; el señor Ministro es quien mejor los conoce; i no juzgo que sea aceptable el procedimiento de escusarse de remitir estos o aquellos datos que ilustran un negocio por la sola razón de que no los especifican los Diputados que los solicitan, i que, como me pasa a mí, a veces no los conocen.

Como no es posible abrir desde luego debate sobre este negocio ni sería tampoco prudente sin un conocimiento cabal de él, ruego al señor Presidente se sirva hacer publicar en un boletín tanto las comunicaciones que hace poco ha enviado el señor Ministro sobre la renuncia del director de Obras Públicas como los demás antecedentes que remita conforme lo he pedido. Cuando los Diputados tengamos esos datos a nuestro alcance podremos oír las esplicaciones que se sirva darnos el señor Ministro.

Para terminar, voi a hacerme cargo de la observación del honorable Diputado por Ancud sobre el punto relativo a Diputados que han perdido su carácter de tales. La Comisión encargada de informar sobre este negocio se reunió i no alcanzó a celebrar acuerdo sobre el particular; lo hará, probablemente, en una próxima sesión.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas).—El honorable Diputado por Petorca ha manifestado que la historia de los ferrocarriles en construcción es una vasta historia, porque con ella se relaciona la renuncia del director de la Oficina de Obras Públicas i cambios que se han operado dentro de la misma empresa contratista. También se ha servido Su Señoría pedir el envío de todos los datos que ilustren a la Cámara en ese negocio.

Debo decir al honorable Diputado que, con relación a la Compañía constructora, ninguna modificación se ha hecho oficialmente en la situación de ella respecto al Gobierno. El jerente ha sido i es hasta la fecha el señor Lewis.

En cuanto a la salida del director de Obras Públicas, que se ha querido atribuir a la manera como se estaban construyendo los ferrocarriles, debo declarar una vez mas que ella no ha sido motivada por esò sino por el nombramiento del árbitro. Sobre este punto todos los antecedentes existen en la Secretaría de esta Cámara.

El señor **Montt** (don Pedro).—La Honorable Cámara ha oído al señor Ministro de Obras Públicas que no hai antecedente alguno para formarse idea exacta ni aproximada sobre el estado de este negocio; de manera que debemos atenernos a los datos o informaciones verbales que Su Señoría dé. Si los trabajos se ejecutaran en conformidad a las estipulaciones del contrato, nada habría que decir. Pero precisamente es esto lo que necesitamos saber, i por eso he solicitado de Su Señoría informaciones completas.

El señor Ministro ha repetido en esta vez que la renuncia del director de Obras Públicas no tiene nada que ver con la construcción de los ferrocarriles; pero yo tengo que disentir de este modo de pensar de Su Señoría, porque creo que justamente esta resolución del señor Santa María nació de los graves defectos de que adolecían los trabajos que ejecutaba la empresa constructora i que oportunamente denunció al Ministerio. I es estraño, señor, que el honorable Ministro de Obras Públicas quiera desconocer que esta fué la *única* causa determinante de esa renuncia, cuando eso es lo que aparece de los documentos que se han traído a la mesa de la Cámara.

Como creo que es conveniente que los señores Diputados tengan conocimiento cabal de lo ocurrido, pediría a Su Señoría que se trajeran todos los documentos que con este asunto se relacionan. Yo exijo de Su Señoría que se manden las notas de los injenieros i los demás antecedentes que existan sobre el modo cómo se daba cumplimiento al contrato antes de presentar su renuncia el señor director de Obras Publicas. No me parece procedimiento correcto el que diga Su Señoría que necesita saber qué documentos son los que se piden, qué fecha tienen i a qué incidentes se refieren. No debe esperar esto Su Señoría, porque si cree que nada hai que merezca observación, con mayor razón debo traerlos todos, puesto que muchos señores Diputados no conocen los antecedentes, las medidas administrativas que se han tomado sobre este negocio.

No acepto, pues, esta manera de discurrir del honorable señor Ministro; debe traer todos los documentos que necesita la Honorable Cámara conocer para formarse juicio cabal del estado en que se encuentran estos trabajos.

Necesitamos saber qué personería tiene el nuevo representante de la Compañía constructora, cuáles son sus capitales, qué garantías tiene, cuáles son sus estatutos, quiénes forman la Compañía, etc., etc.

Su Señoría dice que no conoce mas documentos que los que hasta aquí ha aludido; pero esto no quiere decir que no existan otros, i Su Señoría debe enviarlos a la Cámara......

El señor **Gandarillas** (don Alberto).—Estraño que sea el honorable Diputado por Petorca, que fué el iniciador de la lei que autorizó la construcción de las nuevas líneas férreas, el que venga ahora a tratar de entorpecer la ejecución de ellas, trayendo a la Cámara esta cuestión, que hoi está bajo el peso de ciertas dificultades.

Estas dificultades nacen precisamente del hecho de haberse tomado por verdaderos proyectos técnicos de las líneas, ante-proyectos, en que era indispensable introducir muchas modificaciones.

Indudablemente, las dificultades que han surjido entre la Dirección de Obras Públicas i la Compañía constructora de los ferrocarriles están todas basadas en la diferencia de los datos i cálculos en que se fundó el contrato i los hechos positivos i prácticos con que se encontró la Compañía.

Yo estoi mas o menos al cabo de esos hechos, i puedo decirlos a la Cámara. Se trataba, por ejemplo, de construir una línea bajo tal o cual plano que en el terreno era irrealizable. Era la Dirección de Obras Públicas quien había suministrado los datos i planos, i la misma Dirección se veía obligada a declarar la imposibilidad de llevar a la práctica esos proyectos. El contratista estaba dispuesto a cumplir con la obligación contraída, pero en presencia de las declaraciones de la Dirección de Obras Públicas, ¿qué podía hacer?

La Dirección, empeñada en cumplir con la lei, i en que las obras se ejecuten, varió los planos, para hacerlos practicables, según las indicaciones técnicas, i de aquí nace el choque entre la Dirección de Obras Públicas i la Compañía constructora.

Pero el verdadero orijen de estas diverjencias está en otra parte, i nadie lo sabe mejor que el honorable Diputado por Petorca. Fué Su Señoría, siendo Ministro de Obras Públicas, quien presentó para la ejecución de los ferrocarriles esos famosos proyectos que han sido la manzana de discordia entre la Dirección de Obras Públicas i la Compañía constructora. ¿Cómo puede negar Su Señoría que fué él quien sometió a la Cámara las bases i los presupuestos de las obras?

El señor **Montt** (don Pedro).—Yo no lo niego, señor Diputado, i estoi dispuesto en cualquier instante, a dar esplicaciones a la Cámara de mis actos como Ministro. Deseo que ellos sean examinados con la mayor latitud i claridad, i asumo de lleno toda responsabilidad que pueda caberme en las resoluciones gubernativas en que he tomado parte.

Pero ya que el honorable Diputado por Curicó se ha puesto a hacer la historia de los ferrocarriles proyectados, no debió Su Señoría limitarse a hacer la de una sola de las líneas, i debió referirse a todas ellas, pues la historia completa de esta negociación es mucho mas larga.

El señor **Gandarillas** (don Alberto).—La historia de una línea es la de todas las demás, porque todas se hallan en el mismo caso. De manera que el honorable Diputado por Petorca no debe rehusar la parte que le incumbe en las dificultades con que ha tropezado la compañía constructora.

El señor **Montt** (don Pedro).—Yo no rehuyo mi responsabilidad, antes bien, deseo que ella se deslinde claramente. Solo observaba al señor Diputado que la

historia de los ferrocarriles es mas larga i mas complicada que la que Su Señoría está haciendo.

El señor **Gandarillas** (don Alberto).—Pues en ella estoi, señor Diputado, i aun no he concluído.

El señor **Montt** (don Pedro).—Tendré el honor de contestar a los cargos que me hace Su Señoría.

El señor **Gandarillas** (don Alberto).—Yo no hago cargo alguno al señor Diputado, sobre todo desde que Su Señoría no es hoi Ministro. Estoi refiriendo lo que sé de la historia de la negociación con la compañía constructora de los ferrocarriles.

El señor **Valenzuela.**—Me parece mui estraño que el señor Diputado, que está con la palabra, dirija sus inculpaciones solo al honorable Diputado por Petorca, el cual hace tiempo que dejó el Ministerio, mientras que no tiene ninguna observación que hacer a los sucesores del señor Montt en el Gobierno.

El señor **Gandarillas** (don Alberto).—Yo no hago inculpaciones a nadie. Solo digo que el contrato con la compañía constructora es mui esplícito i que debe cumplirse. En cuanto a las dificultades que han impedido su realización, no me parece que sean del dominio de la Cámara. Esta no tiene para qué meterse en meros asuntos comerciales entre partes. La injerencia de la Cámara solo traería por resultado nuevas dificultades en la negociación. La Cámara solo tiene que decir que hai una lei, i esa lei debe cumplirse; solo tiene que declarar que hai un contrato, i que ese contrato ha de llevarse a efecto.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Pero, señor Diputado, el Congreso no puede arrogarse facultades judiciales. Para resolver estas cuestiones están los tribunales de justicia.

El señor **Gandarillas** (don Alberto).—I si hai jueces, ¿para qué se traen estos asuntos a la Cámara?

Continúo, señor Presidente.

He dicho que la base sobre la cual se hizo el contrato con la compañía constructora era defectuosa, irrealizable. También he sostenido que no había irregularidad en los procedimientos posteriores, sino, por el contrario, una tentativa para salvar las dificultades creadas por la base errada del contrato. La Dirección de Obras Públicas ha reconocido después que el anteproyecto, los presupuestos i planos eran inexactos.

El señor **Montt** (don Pedro).—El señor Diputado insiste en referirse a un solo ferrocarril.

El señor **Gandarillas** (don Alberto).—Hai tres o cuatro líneas que están en ese mismo caso.

He oído decir a varias personas que ha habido necesidad de hacer rectificaciones en los planos i presupuestos aprobados por el honorable señor Montt.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—¿Recuerda Su Señoría la fecha en que se hicieron esos planos i presupuestos?

El señor **Gandarillas** (don Alberto).—Nó, señor Diputado.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—En esa época no era Ministro el honorable Diputado por Petorca; por consiguiente, no puede ser responsable de la deficiencia de esos planos i presupuestos. Si el contrato para los nuevos ferrocarriles ha dado mal resultado, búsquese en otra parte la causa de esta desgracia.

El señor **Gandarillas** (don Alberto).—Ese contrato ha beneficiado al país, i yo me felicito de su celebración; i si fuese necesario dictar nuevas leyes para celebrar contratos para otras líneas férreas, yo les daría con gusto mi aprobación.

En este punto me encuentro en abierta contradicción con el honorable Diputado que me ha interrumpido, pues Su Señoría ha dicho en esta Cámara que los ferrocarriles son una ruina para el país.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Jamás he sostenido semejante cosa; lo que yo dije fué que el contrato celebrado con Mr. Lord lo consideraba como una verdadera ruina para el país.

El señor **Gandarillas** (don Alberto).—Lo que yo recuerdo es que el honorable Diputado pronunció un largo discurso en el que sostenía aquella idea; pero si la mente de Su Señoría no ha sido esa, estamos del otro lado.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Repito que lo que yo he condenado, en términos mui claros, es el contrato que he mencionado.

El señor **Gandarillas** (don Alberto).—Yo rogaría al honorable Diputado que me dejase hablar. Si me ha de estar interrumpiendo a cada momento, me callaré, puesto que eso será lo que desea Su Señoría.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—De ninguna manera.

El señor **Gandarillas** (don Alberto).—El contrato para la construcción de los nuevos ferrocarriles fué aprobado por la Cámara en la época en que el honorable Diputado por Petorca era Ministro de Obras Públicas, puesto que Su Señoría desempeñó con mucha contracción i reconocida intelijencia. Ese contrato importaba para el país un gran progreso, porque las líneas férreas a que él se refería están llamadas a dar un impulso mui considerable a una de las principales industrias de Chile, i el señor Diputado debe enorgullecerse de haber contribuído con sus luces a que se pusiera en ejecución esta obra importantísima, que yo considero como un timbre de gloria para Su Señoría.

De manera que es bien estraño que el honorable Diputado, obedeciendo a móviles políticos, venga a lanzar cargos contra el Gobierno porque está empeñado en llevar adelante una obra iniciada por Su Señoría.

El Ministerio actual no es sino el continuador de esa obra, a la cual dedicó Su Señoría sus sobresalientes dotes, impulsándola con el mas decidido interés i lleno de entusiasmo.

Por lo tanto, acuso de inconsecuente al honorable Diputado.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas).—No tengo interés en reservar ninguna clase de documentos, i menos los referentes a la construcción de los ferrocarriles.

De manera, pues, que si la indicación del honorable Diputado por Petorca importa que se traigan todos los documentos que atañen al negociado de los ferrocarriles en construcción, ellos se traerán.

Debo decir al honorable Diputado que todos los documentos que se han pedido han sido remitidos a la Cámara, i que, entre ellos, se encuentran los relativos a los trabajos de construcción de las líneas; faltan solamente los relativos al estado actual en que se encuentran esos trabajos. He pedido ya a la Dirección de Obras Públicas que remita al Ministerio un memorial acerca del estado en que se hallan los tra-

bajos de cada una de las líneas, e inmediatamente lo pondré a la disposición de la Honorable Cámara.

I ahora, señor, vuelvo a repetir lo que dije anteriormente: la salida o renuncia del Director de Obras Públicas no ha sido ocasionada en manera alguna por el modo como se ejecutan los trabajos de las líneas en construcción, sino que ha obedecido única i esclusivamente a la no aceptación del árbitro que nombró el Gobierno para zanjar las dificultades que ocurrieran entre la Dirección de Obras Públicas i la compañía constructora.

Por lo demás, señor Presidente, me reservo entrar al fondo de la cuestión cuando se inicie la discusión detenida de este asunto.

El señor ***Montt*** (don Pedro).—Volviendo sobre las palabras del honorable Diputado por Curicó, yo creo que tendría razón Su Señoría para tacharme de inconsecuente si hoi hubiera cambiado de opinión i sostuviera algo contrario a lo que sostuve en esta Cámara anteriormente. Pero debo decir a Su Señoría que no he cambiado i que hoi pienso lo mismo que el año pasado, cuando sostenía que la ejecución de los ferrocarriles era de gran interés para el país, al cual le reportarían grandes beneficios. I, porque abrigo de antiguo la idea de que deben construírse, es porque deseo que sepamos cómo se cumplen esos contratos.

Ahora se nos dice que no hai nada de positivo acerca de traspaso del contrato, i mientras tanto se han publicado en los diarios hasta las cláusulas de ese traspaso. De aquí que yo desee saber i pida una contestación a mis preguntas. ¿Se harán las líneas en el tiempo establecido? ¿Continuarán en vijencia las cláusulas o condiciones del contrato primitivo? ¿Quedarán en suspenso los trabajos?

Yo deseo que se produzca una discusión que haga completa luz sobre el particular, i entonces espero que Su Señoría me ha de acompañar en ella, desde que por sus palabras debo creer que tiene gran interés en que se lleven a cabo estos trabajos. El esclarecimiento de este negociado no lo puede tomar como un cargo a los señores Ministros, porque considero que en este asunto no guían a Su Señoría móviles políticos.

El señor ***Gandarillas*** (don Alberto).—Unicamente, señor.

El señor ***Montt*** (don Pedro).—Yo le hago el honor a Su Señoría de que desea la realización de este contrato no por móviles políticos, sino por el progreso del país. Por eso no desespero de encontrar al honorable Diputado procurando conmigo el esclarecimiento de este negociado.

El señor ***Pérez Montt.***—En la sesión de esta noche, señor Presidente, debe votarse la indicación del honorable Diputado por Santiago, propuesta con motivo de la resolución tomada por el honorable Presidente, sobre el proyecto de acuerdo del honorable Diputado por San Fernando. Por este motivo voi a molestar a la Honorable Cámara por breves instantes.

Ya he dicho que estaba mui lejos de mi ánimo querer censurar la conducta del señor Presidente. Lo único que hice fué manifestar mi opinión respecto a la intelijencia que se daba por los señores Diputados al artículo del Reglamento relativo a la tramitación de los incidentes previos i del derecho de trasformarlos en interpelaciones. I debo declarar que, a este respecto sigo pensando que el Reglamento no autoriza tal procedimiento. No reclamé, sin embargo, ni reclamo de la conducta del señor Presidente; ya está consumado el hecho, la Cámara lo ha aceptado i no hai para qué volver atrás.

Pero como el proyecto de acuerdo del señor Diputado por Santiago tiende a dar a la disposición reglamentaria una intelijencia jeneralmente obligatoria, cosa que es de mas lato conocimiento, i que hoi no es oportuno entrar a discutir, me permito modificar el proyecto de acuerdo del señor Diputado por Santiago en los siguientes términos:

«Oído el debate sobre el procedimiento empleado por el señor Presidente respecto del proyecto de acuerdo presentado por el señor Diputado por San Fernando, la Cámara aprueba el referido procedimiento».

Me parece que esta indicación dejará plenamente satisfechos al señor Presidente i a todos los señores Diputados, estando al mismo tiempo perfectamente de acuerdo con el Reglamento.

Creo, pues, que no habrá inconveniente por parte de todos los miembros de la Cámara para darle su voto.

Aun cuando no hai reclamación alguna pendiente sobre el particular, es menester salvar el principio, i por eso insisto en la modificación que he propuesto i pido a la Cámara que la acepte.

El señor ***Gandarillas*** (don Alberto).—El señor Diputado por Petorca ha dicho que me hace el honor de creer que no he hablado a nombre de un interés político, i Su Señoría está en un error. Yo he hablado en nombre de los intereses políticos del partido a que pertenezco i del Gabinete que Su Señoría combate. I digo esto, porque no quiero que se me dé o se me retire honor alguno porque hago lo que creo mi deber.

Al revés de Su Señoría, creo yo que aquí nos reunimos solo para tratar de intereses políticos. No se por qué, pues, habría hoi descendido de la altura a que Su Señoría dice que siempre he estado en estos debates porque digo que vengo a defender intereses políticos.

Al acusar de inconsecuencia al señor Diputado por Petorca, porque combate al señor Ministro de Obras Públicas, que es hoi continuador de una obra iniciada por Su Señoría, i, al defender la situación creada en la ejecución de esa obra que hoi Su Señoría quiere destruír, hago un acto político, i cada vez que las circunstancias sean iguales, procederé de la misma manero, ya sea que se me niegue o no el honor con que creo contar.

Tampoco hago una ofensa al señor Diputado por Petorca porque digo que Su Señoría combate unos intereses políticos i defiende otros.

¿Todas estas declaraciones podrán haber hecho desmerecer mi persona en el ánimo de Su Señoría? No puedo creerlo. Su Señoría está a mucho mayor altura que todo eso.

Cuando vea que Su Señoría concuerda en sus actos de hoi con los de ayer, que facilita la acción administrativa para que lleve a debido efecto i realice en todas sus partes la obra que inició Su Señoría, solo entonces podré retirar el cargo de inconsecuencia que hoi formulo en contra de Su Señoría.

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A.)—Debo

felicitarme, señor Presidente, de la solución que propone el honorable Diputado por Arauco al incidente promovido por él con motivo de la conducta observada por el señor Presidente con relación al proyecto de acuerdo formulado por el honorable Diputado por San Fernando.

Realmente, no existe diferencia alguna entre mi proyecto i el que el señor Diputado por Arauco acaba de formular.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—Hai una, señor Diputado: el proyecto presentado por Su Señoría simplemente aprueba la conducta del señor Presidente como conforme con el Reglamento; mientras que el proyecto de acuerdo formulado por el hoonorable Diputado por Arauco envuelve un verdadero voto de indemnidad.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Pues si es así, señor Diputado, tengo mayor razón para creer que entre ambos proyectos no existe ninguna diferencia, puesto que el proyecto de acuerdo presentado por el honorable Diputado por Arauco contradice las apreciaciones que le había merecido el procedimiento que el señor Presidente observó respecto del proyecto de acuerdo formulado por el honorable Diputado por San Fernando. Por esta razón digo que tengo motivos para felicitarme de la solución que ha dado a este incidente el honorable Diputado por Arauco.

Pero si este juicio me merece la indicación o proyecto del honorable Diputado por Arauco, estoi mui lejos de creer que tenga el alcance de un voto de indemnidad, puesto que no se dice sino únicamente que *la Cámara aprueba la conducta del señor Presidente.* O lo que es lo mismo, Su Señoría declara que el procedimiento observado por el señor Presidente está conforme con nuestro Reglamento. Si tal creyera, no aceptaría el proyecto del Diputado por Arauco, ni el señor Presidente tampoco lo aceptaría, porque esto lo vendría a colocar sobre el Reglamento.

Acepto, pues, el proyecto de acuerdo del honorable Diputado de Arauco, porque estimo que él no se diferencia en nada del mío. Por manera que, al aceptarlo, implícitamente acepto el mío.

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón).—Pido la palabra para modificar la indicación del honorable Diputado por Arauco.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Yo, por mi parte, me limitaré a decir que siempre que ocurran casos análogos observaré la misma conducta, cualquiera que sea el proyecto que la Cámara apruebe.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Yo opino, señor Presidente, porque esta es una cuestión enteramente ociosa, i por tanto que da lo mismo que se resuelva en este o aquel sentido, o que no se resuelva.

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón).

Pido que se agregue la frase: «por ser conforme al Reglamento» al proyecto del señor Pérez Montt. Así le daré mi voto.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—En votación el proyecto de acuerdo del señor Pérez Montt.

Si no hai oposición o no se exije votación se dará por aprobado.

Aprobado.

Pasaremos a la orden del día.

En discusión el proyecto que concede fondos para continuar los trabajos de canalización del Mapocho.

Se dió lectura al informe i proyecto de la Comisión de Gobierno.

El proyecto de la Comisión dice así:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República, por el término de tres años, para invertir de fondos nacionales la suma de dos millones novecientos mil pesos en los trabajos de canalización del río Mapocho, a mas de los quinientos mil pesos concedidos por la lei de 13 de enero de 1888.

»En el curso del presente año podrá invertirse la suma de ochocientos mil pesos, que se considerará como suplemento al ítem único de la partida 34 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas».

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Como el proyecto consta de un solo artículo, si a la Cámara le parece, se pondrá en discusión jeneral i particular a la vez.

Así se hará.

En discusión.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Soi, señor Presidente, uno de los partidarios de la canalización del Mapocho, porque comprendo la utilidad que prestará a la ciudad en todos sentidos; pero me asalta la duda de que esta obra no se llevará a efecto como es debido si se sigue el procedimiento que hasta aquí se ha empleado.

Hai una tendencia en este país, de que los trabajos públicos se han de hacer por cuenta del Ejecutivo, sobre todo cuando ellos importan considerables sumas de dinero; pero casi no necesito recordar ni llamar la atención de la Cámara a lo sucedido a este respecto con la Escuela Naval de Valparaíso, con la Casa de Espósitos de Santiago i con muchas otras obras públicas que han sido construídas por cuenta del Ejecutivo. I no necesito recordarlo, porque en el caso actual la historia es mui reciente, historia que nos manifiesta de una manera evidente los peligros que entraña este sistema.

¿Qué ha sucedido con los trabajos de canalización del Mapocho? Que en lugar de principiarlos por el oriente, el Ejecutivo creyó que debía principiarse por el poniente, medida que dió por consecuencia la destrucción del puente de Cal i Canto, imponiendo al uecindario de ultra Mapocho grandes dificultades para para comunicarse con esta parte de la ciudad, dejando cortado el tráfico entre estas dos secciones. Digo, señor: si esto ha sucedido en esta capital, delante de nosotros mismos, ¿quién nos garantiza que las obras fiscales emprendidas por el Ejecutivo no adolecerán de graves defectos, aparte de la inversión desmesurada de fondos públicos? Pero el honorable Ministro, talvez por un exceso de modestia, no ha querido dar la importancia debida al puesto que representa. Los señores Diputados desean conocer todos los antecedentes de este asunto, i Su Señoría, como responsable, debe procurarlos esplícitos a la Cámara.

I, confiando en esta conciencia del Ministro, las Cámaras votan los fondos para la construcción de las obras públicas. I no puede ser de otro modo, porque si hubiéramos de atenernos a las informaciones de la dirección de ese servicio, tendríamos que sería ella la que debiera formar los presupuestos i presentarlos

aquí, ella la que daría las esplicaciones que los Diputados pidieran, i ella, en fin, la que desempeñara las demás funciones que el réjimen constitucional encomienda a los Ministros en sus relaciones con el Congreso. De esta suerte no es aceptable la razón alegada por el señor Ministro, pues es Su Señoría quien, a pesar de la modestia con que se cubre, estimándose incompetente para juzgar de estas cosas bajo el punto de vista científico, debe presentar a la Cámara todos los antecedentes i dar todas las esplicaciones que se le pidan para que se forme pleno conocimiento de los negocios de su competencia.

Mi honorable amigo el Diputado por Curicó, señor Valenzuela, ha pedido datos para juzgar del costo que tendrá la canalización del Mapocho, i ha pedido también que se le diga con cuánto van a contribuír para esa obra los ferrocarriles del Estado. No creo que el señor Ministro pueda en esta ocasión proceder de distinta manera de lo que se ha hecho en todos los casos análogos, es decir, no creo que pueda escusarse de enviar los datos que se le piden.

No hace mucho, señor, a que con motivo de la estracción de arena en el malecón de Valparaíso, se quejaron los agricultores de los perjuicios que ocasionaba a sus cosechas la falta del material rodante, que se ocupaba, por lo demás, en aquella obra fiscal, i el jefe de ese servicio, sintiéndose afectado por ese reclamo, dió esplicaciones al señor Ministro i se adoptaron las medidas convenientes.

Los datos que el señor Diputado ha pedido tienden a esclarecer perfectamente la situación, i no puede ser mas urjente la necesidad de conocerlos; yo tengo en ello el mismo interés que Su Señoría.

Si el señor Ministro no puede avanzar desde luego ninguna opinión fundada, podrá hacerlo, seguramente, lo mismo que nosotros una vez que se conozcan todos los antecedentes del negocio.

Por lo que hace a mí, señor Presidente, adelantaré que considero que la obra de canalización del Mapocho es buena, i probablemente beneficiosa para la ciudad, pero no estimo que sea indispensable.

Desde luego ha presentado dificultades e irregularidades de que es posible prescindir: voi a citar un ejemplo. Sabemos que la obra ha requerido el empleo de muchos brazos i que para tenerlos ha sido necesario recurrir a los inmigrantes, a los cuales hubo necesidad de pagarles su jornal sin que desempeñaran sus ocupaciones por varios días. ¿Qué se perseguía con este procedimiento? Indemnizar a los inmigrantes i saldar unas cuentas con el valor de obras estrañas? Pero eso no sería aceptable.

Para salvar toda dificultad, estimo, señor Presidente que no habría otro medio que el de dar las obras a contrata; pero, repito, no podría resolver en mi ánimo este procedimiento como definitivo sin tener otros datos mas circunstanciados que los mui breves que ha espresado el señor Ministro en el curso del debate. Para poder pronunciarse en materia tan grave se requiere el pleno conocimiento del asunto.

Creo que es preciso dar la obra a contrata, por un precio alzado, estipulándose de un modo terminante las condiciones respectivas, el precio, la calidad, el plazo fijo de la entrega i demás obligaciones del contratista, para llegar a tener una garantía eficaz del cumplimiento del contrato i de la realización de la obra en términos convenientes. Estamos viendo lo que pasa con el dique de Talcahuano. Los trabajos preliminares costaron no menos de millón i medio de pesos. Ahora, la obra va a costar tanto como el doble de esa suma. ¿No puede suceder lo mismo con la canalización del Mapocho? ¿No ha sucedido ya algo parecido? Se ha dicho que la crece que barrió con parte del puente de Calicanto había redundado en beneficio de la economía para hacer los trabajos, i, a pesar de esto, los gastos son hoi infinitamente superiores a los calculados.

A mi juicio, la cuestión que propongo al señor Ministro de Obras Públicas es previa. No se trata de hacer oposición a la obra. Todos queremos que se realice, con tal de que sea en condiciones que garanticen la seriedad de la empresa. La única garantía de seriedad está en dar la obra a contrata por una suma alzada. Esta es la idea determinante de nuestro voto para conceder los subsidios que se nos piden.

Yo, personalmente, no podría pronunciarme sobre la conveniencia de la canalización, ni dar mi voto a los suplementos pedidos, si no se me dan a conocer todos los antecedentes del negocio i el importe total i definitivo de la obra. La Cámara conoce la naturaleza de estas construcciones.

Por mi parte, he oído decir a personas competentes en la materia que si no se da al canal la forma adecuada, si no se garantiza la solidez de los trabajos, se habrá realizado una empresa inútil i ruinosa, sin mas fin que el de enriquecer a los que la han construído.

Realizada la obra en tales condiciones, si llega el Mapocho, en una de sus grandes avenidas, a destruir los diques artificiales que se le han creado, nunca nos arrepentiremos lo bastante de haber concedido con el corazón lijero los fondos destinados a obra tan perjudicial.

Hé ahí, señor Presidente, el escollo que conviene evitar con prudencia i previsión.

Mientras la obra se ejecute directamente por el Gobierno, ¿qué querrán los injenieros, los directores, los mayordomos? Que la obra dure lo mas que pueda, que se gaste en ella mucho dinero; en su terminación inmediata ellos no tendrán interés ninguno. Mui distinta cosa ocurrirá con un contratista por un precio alzado. Éste empeña en el trabajo todos sus capitales propios, i si la obra no sale perfecta, habrá sacrificado en ella su tiempo, sus esfuerzos i su dinero. El interés personal i directo en hacer un trabajo bien hecho es entonces una garantía de seriedad i solidez; por este motivo, antes de votar una lei que autorice un desembolso de cuatro, seis o diez millones talvez, deseo formarme conciencia de que la obra se hará con tino, prudencia i seriedad; i como no hai sino la propuesta pública que reuna estas condiciones, no puedo pronunciarme sobre el proyecto en debate mientras esas propuestas no hayan sido pedidas i se acompañen todos los antecedentes que permitan apreciar el importe total i exacto de la canalización.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas). —El honorable Diputado por Ancud ha tenido a bien dedicar la primera parte de su discurso al incidente promovido por el honorable Diputado por Curicó. Este punto no tiene importancia para la Cámara, pues se trata de una cuestión puramente personal. Debo declarar, sí, que el señor Diputado está en un

error al creer que cuando me referí a la Dirección de Obras Públicas i a los informes de los injenieros, he pretendido salvar mi responsabilidad, que asumo por completo en cuanto me atañe. Ni he tratado de desentenderme de aquel negocio por un sentimiento de modestia.

Lo único que dije fué que convenía a la unidad de las obras i a su mas conveniente ejecución que fuera la Dirección de Obras Públicas la encargada de los planos, presupuestos, informes, etc.

Por lo demás, todos esos detalles se encuentran en la mesa de la Cámara.

La cuestión personal, pues, no tiene importancia alguna, i no merece llamar la atención de los señores Diputados.

Pasando ahora al negocio principal en debate, el honorable Diputado por Ancud ha colocado la cuestión en un terreno diverso de aquel en que hasta ahora se hallaba.

Su Señoría propone que se haga la canalización, no directamente por el Gobierno, sino a contrata, por medio de licitación pública. Debo decir a Su Señoría que este sistema ha sido tomado en consideración por el Gobierno, quien ha consultado acerca de él a personas competentes i entendidas.

La cuestión de si sería mas conveniente para los intereses fiscales el hacer esta obra entregándola a un contratista por un precio alzado o celebrando un contrato por unidad de trabajo, es difícil solucionar, porque esto depende de la naturaleza de la obra i de los elementos con que se cuente para llevarla a cabo. Por lo demás, repito que se está estudiando la idea de la licitación, como asimismo si sería mas conveniente empezar por dar a contrata algunas secciones del trabajo por vía de ensayo.

Respecto de la pregunta que hacía Su Señoría sobre si podría haber alguna seguridad acerca del monto que se ha fijado a los gastos de esta obra, debo decir a Su Señoría que el presupuesto que se encuentra en la mesa de la Cámara ha sido hecho por la Dirección de Obras Públicas, i creo que es exacto, tanto porque ha sido trabajado con mucho estudio, cuanto porque los cálculos se han hecho teniendo a la vista el precio de los trabajos que ya hai ejecutados.

En cuanto al dato que desea tener el honorable Diputado, sobre si el precio de los trabajos del canal ha sido recargado con la línea provisoria que se ha hecho para el acarreo de los materiales, debo decir que esa linea se construyó por cuenta de esta obra i los rieles fueron suministrados por los ferrocarriles del Estado.

El señor ***Rodríguez*** (don Luis Martiniano).—Me felicito de haber oído al señor Ministro de Obras Públicas que el Gobierno se preocupa de la idea de aplicar a esta obra de la canalización del Mapocho la licitación pública.

Por lo que hace al pensamiento de contratar los trabajos por parcialidades, me parece que la garantía de la buena ejecución no está precisamente en que los trabajos se hagan por secciones; lo que conviene es hacer de modo que la obra se ejecute encomendándola a un contratista por un precio alzado. De esta manera se obtendrá el beneficio de saber cuánto será el costo definitivo de la obra i una mayor economía en su importe, pues ya sabemos que las obras que se hacen por cuenta del Gobierno vienen a costar, en último resultado, tres o cuatro veces mas de lo que se presupuso al tiempo de iniciarla.

I debo agregar, señor Presidente, que en la discusión de proyectos de esta naturaleza no cabe política, ni tiene razón de ser. Estamos animados del mejor espíritu por el servicio público, i por eso debemos hablar claro en asuntos tan delicados como este.

En el informe de la Comisión de Gobierno en que se autorizó el gasto de 500,000 pesos para las obras de canalización, se dijo que eran destinados para las que se construyeran al lado poniente del puente de Calicanto. Pero esto mismo, ¿no revela que, en la opinión de personas competentes, estas obras eran peligrosas? I si había estos antecedentes, debió nombrarse una comisión que los estudiara detenidamente i dictaminara lo que creyera mas conveniente.

Yo me permito reiterar del señor Ministro el aplazamiento de este asunto para la sesión próxima, porque creo que, fuera de que no están todos los antecedentes en la Cámara, no querría imponer al señor Secretario, ni al pro-Secretario, la molestia de dar lectura a los que existen, ni a la Cámara de fatigarse con ella.

En los pocos momentos que quedan de esta sesión podríamos precisar mas aun aquellos que deseamos que se traigan.

Repito, señor Presidente, que se trata de una obra que no se ha dado a contrata, ni por un precio alzado, lo cual importa la no responsabilidad de los trabajos, i mas tarde no habría a quien reclamar de su mala ejecución.

Yo pediría al señor Ministro que prorrogara hasta la próxima sesión la consideración de este asunto, a fin de que podamos formarnos entera conciencia de él.

El señor ***Walker Martínez*** (don Joaquín).—La idea emitida acerca de la ejecución de las obras del Mapocho por medio de propuestas, no debe quedar solamente como una insinuación, sino que, obedeciendo a la lójica de lo que se viene sosteniendo desde largo tiempo atrás, debe establecerse como condición precisa de esos trabajos públicos.

Se esplica que cuando vino el primer proyecto por 500,000 pesos nos ofuscáramos con la idea de que ellos bastarían para la realización de la obra, con la idea de proporcionar a la Municipalidad tres o cuatro millones por la venta de terrenos espaciosos i con lo exiguo de la cantidad relativamente a la magnitud de la obra; se esplica que entonces nadie se preocupara de que se pidieran propuestas, como para los demás trabajos fiscales. Pero hoi cuando esas sumas suben a mas de cuatro millones, no es posible que olvidemos las largas discusiones sostenidas tantas veces para llegar al resultado de que en lo sucesivo los trabajos i las obras fiscales se debían dar siempre en licitación.

Se conoce la forma en que se van a efectuar esos trabajos, pues se ha ejecutado ya una parte de ellos; se sabe, casi a punto fijo, la suma que habrá que gastar en una estensión dada, puesto que el lecho del Mapocho presenta un terreno igual i homojéneo en toda su estensión. No sucede aquí como en las obras de una línea férrea, en que hai que hacer cortes i terraplenes, en terrenos de naturaleza diferente; aquí

las obras son perfectamente iguales, porque desde la boca del canal hasta su conclusión tiene el mismo ancho, las murallas la misma altura i grueso, el emplantillado, los desmontes, etc., exijirán un trabajo i gasto ya conocidos.

Si tenemos todos estos antecedentes, facilísimo será a cualquier injeniero obtener el valor de una sección cualquiera del canal i podrá estimar cuánto vale el metro, en cualquier parte del lecho del río.

La petición de propuestas públicas para la ejecución de este trabajo no presenta, pues, ninguna dificultad, i se pueden pedir con los datos mas minuciosos i exactos.

No pretendo yo que se pida una propuesta única por toda la obra. Estamos ya escarmentados con estos contratos de tanta importancia; pero sí creo que habría verdadera conveniencia en pedir propuestas por secciones, por parcialidades. Creo que mui bien podrían concederse a proponentes o pequeños industriales secciones de ciento o doscientos metros, para la ejecución de las murallas, emplantillados, etc.

Esto nos libraría de muchos gastos i pérdidas.

El Estado tiene una gran cantidad de herramientas, grúas, carretillas, etc. Todas ellas podrían ser proporcionadas a los contratistas bajo ciertas condiciones que figurarían entre las bases de las propuestas públicas. I creo que debemos ante todo buscar contratistas que sean industriales, no especuladores. Este sistema de propuestas parciales lo conseguiría, abaratando considerablemente el costo total de la obra.

En efecto, los contratistas por parcialidades están en el caso i en la posibilidad de hacer economías que no puede realizar el Gobierno.

Los injenieros del Estado podrán vijilar la calidad de los materiales, podrán hacer que las obras se ejecuten debidamente; pero no podrán llevar esta vijilancia hasta economizar un quintal de cimiento romano, o de otros materiales que se gastan hoi sin tasa.

Los contratistas particulares harán trabajar a sus operarios el tiempo convenido, talvez dos o tres horas mas de lo que hoi trabajan, puesto que estará de por medio su interés particular.

Sabemos que en todas las obras públicas que hoi se ejecutan por el Estado, que son bastante numerosas, se piden propuestas públicas especiales para la ejecución de los cimientos, de las obras de albañilería, de las murallas, enmaderación, etc., ¿por qué habría de poner inconvenientes el Gobierno para aceptar el procedimiento que propongo para la canalización del Mapocho?

Ya que estamos en la precisión de votar los fondos necesarios para la terminación de los trabajos, procuremos que su inversión se haga de una manera legal i ventajosa para el país. Si esto no se hace así, ¿con qué conciencia vamos a votar mas de dos millones de pesos, si antes no aseguramos de una manera eficaz i correcta esa inversión? I adviértase que en esta suma no entra el valor de las espropiaciones que han sido pagadas en virtud de sentencias judiciales, pues estos gastos se imputarán a otras partidas, i se verá entonces que no es correcto que apresuradamente i sin que haya licitación pública vayamos a votar sumas tan crecidas. Semejante procedimiento sentaría un mal precedente, puesto que no hai obra pública, por insignificante que sea que no se de en subasta pública, i no sería lójico que ahora nos apartásemos de este camino tratándose de una grande obra en que van a invertirse millones, i cuando, como es natural, debe buscarse mayores garantías. Hasta los lápices que consumen las oficinas telegráficas pedimos propuestas, ¿i no lo haremos para una obra cuyo costo sube a millones?

Hé aquí, pues, señor Presidente, un punto digno de estudiarse i el cual debemos resolver al votar aquellas sumas. De otra manera yo me vería obligado a negar mi voto al proyecto.

Quiero la licitación pública, señor Presidente, por otra razón mas: tengo la convicción íntima de que la obra de la canalización del Mapocho, a cargo de la Dirección de Obras Públicas, costará mas de lo que se pide; pues este hecho lo comprueban, por desgracia, casi todas las obras públicas en construcción.

Esta declaración que solicito de la Cámara para que las obras de la canalización del Mapocho se den en licitación pública, dejará mas libre de responsabilidades al Gobierno i a la Dirección de Obras Públicas.

Hagamos, señor Presidente, lo que siempre se ha hecho con todas las obras públicas i no principiemos, por una escepción, a destruir una de nuestras mejores prácticas administrativas. En este sentido hago formal indicación para que se agregue un inciso al proyecto que establezca que los fondos se invertirán previa licitación pública.

El señor **Tagle Arrate.**—Yo disiento, señor Presidente, de las opiniones manifestadas por los honorables Diputados que me han precedido en el uso de la palabra. Yo creo que este sistema de dar las obras públicas a contrata tiene sus peligros i que no es tan benéfico como se le pinta. Estamos sufriendo las consecuencias fatales que ha producido el contrato celebrado por el Gobierno con la compañía americana que tomó a su cargo la construcción de los ferrocarriles.

Tratándose de contratos de esta magnitud, la responsabilidad de los contratistas es enteramente ilusoria. Estos no persiguen mas que el lucro, importándoles poco la calidad de la obra. Por manera que, cuando ven que sus cálculos han salido equivocados, no tienen escrúpulo alguno para abandonar la obra, con graves perjuicios para el Estado.

Estas consideraciones son las que me obligan a mirar con recelo la licitación pública i a pensar que esto es materia de mayor estudio de parte de la Cámara. I de tal manera creo grave este punto, que si se me obligara a pronunciarme sobre tabla sobre si quería que la obra de la canalización del Mapocho la ejecutara el Gobierno o se diera a licitación pública, yo me pronunciaria por lo primero. I a ello me obligaría, en primer lugar, la regularidad i jeneral aceptación que a todos han merecido los trabajos de canalización; i en segundo lugar, la competencia indisputable del injeniero que los dirije. Si esto es así, ¿con qué objeto esponernos entonces al albur de una licitación pública?

El inciso que debe agregarse al proyecto no debe ser, a mi juicio, en el sentido que ha manifestado el honorable Diputado por Santiago, señor Walker Martínez, sino en el de dejar al Gobierno toda la amplitud de acción necesaria para que el señor Ministro pueda aplicar, como por vía de ensayo, el sistema de las

obras a contrata, o cualquier otro sistema que en la práctica vaya estimándose como conveniente. Así, dando a contrata cien o mas metros del malecón i mañana procediendo de otro modo, se podía llegar, por la esperiencia, a saber cuál es el sistema mas aceptable, teniendo en cuenta no solamente la baratura del trabajo sino la calidad del material i de la construcción, i sobre todo la seguridad que ella dé a la población, para que en ningún caso pueda convertirse en una constante i seria amenaza para los vecinos.

Por lo que hace a la imputación de los gastos hechos, la verdad es que la situación es enteramente anómala. Esos gastos no pueden imputarse a la partida correspondiente del presupuesto del año pasado porque no pueden hacerse imputaciones a presupuestos fenecidos, ni pueden imputarse a la suma de 391 mil pesos consultados en la lei porque ya esa cantidad está no solo gastada sino excedida. ¿Qué hacer entonces? Se me ocurre que el único recurso aceptable sería el de recurrir a los fondos destinados a pagos de sentencias judiciales; pero no habiendo en este caso resoluciones semejantes, en rigor no sería tampoco regular el procedimiento.

Pero la verdad es que las deudas existen i que los trabajos se han hecho; consecuencia lójica es la de que hai que arbitrar los fondos para pagarlas, i esto no podría hacerse con toda corrección i regularidad sino agregando al proyecto un inciso por el cual se autorizaría al Presidente de la República para invertir hasta la suma de 290,000 pesos en pagar las deudas pendientes por la obra. Así me parece que quedaría arreglada toda dificultad.

I ya que he usado de la palabra, voi a aprovechar la oportunidad para pedir al señor Ministro se sirva tener presentes dos observaciones que estimo de verdadera importancia así para la obra como para los vecinos de Santiago. Es la primera, para que la estación del ferrocarril, llamada del Mercado, no permanezca del lado sur cerca del puente de Calicanto, sino que se la construya del lado norte, en donde prestaría mayores servicios a ambas secciones de la ciudad; tendría mayor espacio de que disponer para todas sus dependencias i estimularía la población de los terrenos que la canalización va a dejar en condiciones de poblarse. La segunda se refiere a la necesidad de que cese cuanto antes la situación de casi incomunicación en que se encuentran los dos grandes barrios que están a uno i otro lado del río; los puentes son tan escasos que se puede decir que un barrio está incomunicado con el otro. Para salvar este inconveniente no habría mas que construir, desde luego, los siete puentes proyectados, que, aunque pocos en número, están bien distribuídos i prestarían a los habitantes de Santiago verdaderos servicios.

Terminaré rogando al señor Ministro, con mucha instancia, se sirva tener presente estas dos observaciones, a fin de que, estudiándolas detenidamente i estimándolas en lo que valen, se sirva adoptar sobre ellas la resolución que juzgue conveniente.

El señor ***Riesco*** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Empezaré por contestar la última parte del discurso del honorable Diputado, asegurándole que tendré mui en cuenta las observaciones que se ha servido dirijirme.

Agregaré, con este motivo, que se ha estudiado i se estudia todavía la necesidad o conveniencia de trasladar al costado norte del Mapocho la estación del Mercado; pero como el negocio es grave, no es posible adoptar una resolución sino después de pesadas mui bien las ventajas i desventajas que ofrece.

No sucede lo mismo con los puentes, a que también se ha referido el señor Diputado, porque respecto de la necesidad i conveniencia de su construcción hai completo acuerdo. Los planos i presupuestos de ellos están formados i aprobados, de modo que solo falta que se dicte la lei que autoriza la inversión de fondos con este objeto para que se dé principio a su construcción, pues parece que se puede emprender, desde luego, sin perjuicio del estado de la obra de canalización. De suerte que puedo decir a Su Señoría que apenas estén disponibles los fondos necesarios, se emprenderá el trabajo de los puentes

Con relación al sistema de propuestas públicas para los trabajos fiscales, me encuentro de acuerdo con el honorable señor Diputado de Santiago, señor Walker Martínez; pero creo que, si bien en algunas obras fiscales pudiera convenir este procedimiento, no lo considero aceptable tratándose de la canalización del Mapocho, cuyos trabajos son de una naturaleza mui diversa a los de las demás obras públicas. En esta obra se necesita emplear mucha prolijidad, se necesita proceder sobre una base matemática, con todas las precauciones técnicas que el caso requiere.

A pesar de esto, ha habido la idea de dar a contrata por pequeñas secciones parte del trazado de la canalización, como por vía de ensayo, a fin de saber si este procedimiento da o no buenos resultados.

Me parece, pues, que no conviene establecer en la lei el sistema de la licitación pública, cuya garantía i responsabilidad solo pesaría sobre una sola persona. Si se viera, sin embargo, que con un ensayo el procedimiento da buenos resultados, nada sería mas fácil que aceptarlo; pero si los resultados fueran malos, naturalmente no convendría seguirlo, i por esto es que creo que no conviene estamparlo en la lei.

El hecho solo de ser una persona la que contrate i tenga la seria responsabilidad de estos trabajos, me parece peligroso, i esto por las mismas razones que ha espuesto el honorable señor Tagle Arrate.

El señor ***Walker Martínez*** (don Joaquín).—No me parece aceptable la única razón que ha dado el honorable señor Ministro para oponerse a la idea de hacer por licitación pública la obra de la canalización del Mapocho. La razón del tecnicismo científico para toda obra de carácter público nos llevaría demasiado lejos. Con este mismo argumento podría haberse hecho oposición a la construcción de blindados en Inglaterra, para lo cual se necesita suma vijilancia i una exactitud tal que no pudiera en ningún caso ofrecer peligro alguno. Deben construírse de tal modo arreglados a los principios científicos que no den lugar a que se den vuelta en el océano el día menos pensado por algún defecto de mecánica. La ciencia tiene sus representantes, no solo en los individuos que están encargados de ver de cerca como se hace la construcción, sino también en el Fisco, que tiene sus ajentes para inspeccionar cómo se cumplen los contratos que hace el Gobierno con las empresas estranjeras.

Por faltas o cálculos erróneos pueden producirse descarrilamientos debidos a defectos de construcción

si no se atiende a las reglas de la ciencia ni a este tecnicismo de que nos hablaba el señor Ministro, ¿i renunciaremos por eso a la licitación pública en la construcción de los ferrocarriles?

La cuestión de licitación, que Su Señoría no cree conveniente, significa que, con la aprobación de este proyecto, será el señor Ministro el que va a recibir autorización para invertir estos fondos a su voluntad, teniendo en cuenta circunstancias que los Diputados que nos sentamos en estos bancos no podemos apreciar.

Creo que mi indicación no puede dar lugar a oposición. No encuentro una razón de peso que me haga cambiar de modo de pensar. Ahora, si se teme que el contrato no pueda cumplirse, para eso están los inspectores de obras fiscales, que son de la profesión i que están encargados de vijilar porque la obra se haga de una manera conveniente.

Insisto en creer, pues, que la manera mas fácil de poder llevar a cabo la canalización del Mapocho, como he dicho anteriormente, es pidiendo propuestas por secciones o detalles del trabajo, porque así los pequeños industriales tendrán cabida en esta grande obra que costará mas de 4.000,000 de pesos, industriales que serán indudablemente garantidos por su competencia i su laboriosidad.

No creo que sea posible hacer este desembolso fiando el Congreso solamente en la buena voluntad del señor Ministro. La cuestión de tecnicismo de que ha hecho mérito para llevar a término esta obra, no tiene razón de ser.

Debo declarar que si no se acepta el sistema de licitación pública, yo me opondré a todo gasto que se haga por cuenta del Estado, porque tengo la convicción de que solo así se evitarán abusos i fraudes incalculables. Creo que en esta obra, tal como se está ejecutando, se pueden perpetrar los mas grandes desfalcos. Un mayordomo puede presentar el sábado una lista de todos los peones contratados e inscritos en la faena, mientras que en realidad solo habrán trabajado i ganado salario la mitad de ellos; i aun puede hacerlos aparecer como que han prestado sus servicios durante los seis días de trabajo, no habiendo trabajado sino dos o tres.

Los trabajos emprendidos directamente por el Gobierno no pueden hacerse bajo esa vijilancia estricta i cautelosa que emplea un individuo particular que invierte en las obras su propio dinero. El Estado, es cosa averiguada, es incapaz de ejecutar por sí obras de construcción; esta verdad la han reconocido todos los gobiernos del mundo, inclusive el nuestro, que siempre ha pedido propuestas, aun tratándose de obras de importancia relativamente pequeña. Creo que los Diputados harían una mala obra votando sumas tan considerables, dadas las condiciones actuales en que se presenta el proyecto. Sería este un medio para abrir mayor cauce a las defraudaciones que de continuo se verifican en la ejecución de las obras públicas.

Debemos poner cuanto de nosotros dependa con el fin de evitar en lo posible el fraude i el robo; debemos impedir la ocasión de violar los principios de la honradez. No hai fiscalización posible en injenieros o directores de trabajos que cambian i se suceden como los soldados en las escenas teatrales. Esto no es prudente. Es materialmente imposible que el injeniero que dirije las obras pueda mantener en la memoria la multiplicidad de elementos que entran en su ejecución. Los trabajos son variados, los operarios son jente desconocida, de todas condiciones, i es imposible evitar que se cometan fraudes en una u otra materia. Puede haber fraude en la economía de fuerza que hacen los peones en su faena; sabemos que éstos son propensos a trabajar lo menos posible para ganar, sin embargo, todo su jornal. Habrá fraude si no se examinan escrupulosamente las listas de peones i si no se retribuye exactamente a cada cual el trabajo que ha hecho. Habrá fraude en los gastos de material empleado, pues fácil es dar por consumidos tantos o cuantos quintales de cimiento o de cal, o de otro artículo, cuando en realidad se ha empleado menos. I así, de fraude en fraude, puede llegarse hasta sumas considerables.

Como es un deber de la Cámara vijilar por la inversión de los caudales públicos i establecer disposiciones que impidan el fraude, creo que en el presente caso está obligada a adoptar como norma lo que ha mandado observar tratándose de todas las demás construcciones, aun de las mas pequeñas. Si hemos establecido desde años atrás una doctrina jeneral para la ejecución de obras públicas, si hemos llegado hasta aplicar el sistema de propuestas a las impresiones oficiales, a los lápices i plumas de las escuelas, aun a los útiles de escritorio de la secretaría del Presidente de la República, no veo por qué motivo la misma buena regla no ha de aplicarse tratándose del enorme gasto de cuatro millones de pesos. Creo mas: creo que el señor Ministro de Obras Públicas está directamente interesado en que se verifiquen los trabajos por contratistas particulares; creo que Su Señoría ha de tener verdadero empeño en descargarse de una grave responsabilidad no solo en el presente, sino para lo futuro. Su Señoría puede abandonar el día menos pensado la administración; pueden sucederle en el gobierno personas que no le inspiren la suficiente confianza, i si por obra de estas personas los fondos públicos corren mala suerte, Su Señoría sentiría no haberse precavido con anticipación contra la responsabilidad que en esa defraudación hubiera de incumbirle.

Insisto, por lo tanto, en mi indicación, ya que no se ha aducido un solo argumento que pudiese obligarme a retirarla.

El señor ***Valenzuela*** (don Manuel Francisco). —Voi a hacer uso de la palabra, señor Presidente; pero, antes de hacer valer mis observaciones rogaría al señor Ministro de Obras Públicas que me dijese exactamente el costo definitivo de la canalización del Mapocho. Una de las altas atribuciones del Poder Lejislativo es el fijar el monto de los gastos públicos, i es lójico que, tratándose de una suma tan considerable como la que ha de exijir la obra de canalización, la Cámara no se atreva a votar una cantidad abstracta, una suma de mas o menos. Es preciso, ante todo, fijar con toda prolijidad el gasto que se va a hacer.

Espero la respuesta del señor Ministro.

El señor ***Riesco*** (Ministro de Obras Públicas). —El costo total está calculado en tres millones i trescientos mil pesos para la obra, i novecientos mil pesos para las espropiaciones. Los antecedentes están detallados en la mesa de la Cámara.

El señor *Valenzuela* (don Manuel Francisco).—Son cuatro millones doscientos mil pesos.

El señor *Riesco* (Ministro de Obras Públicas).—Esa es la suma que figura en el informe de la Comisión.

El señor *Valenzuela* (don Manuel Francisco).—Pero el informe dice en su párrafo final lo que sigue:

«Resumiendo las anotaciones anteriores, podemos decir que, sin tomar en cuenta nuevas espropiaciones, el trabajo costará cuatro millones doscientos veinte mil pesos. La importancia de la obra en vía de ejecución i las ventajas para la población que movieron a la Honorable Cámara a concede fondos para ella, nos permiten creer que se encontrará favorablemente dispuesta a acordar las sumas necesarias para su ejecución. No nos halagamos con la idea de que los terrenos que habrán de venderse satisfagan el desembolso total; pero suficientemente compensada se encontrará la diferencia con el mayor ensanche que en avenidas i plazas se procure a la población».

Falta, por lo tanto, que hacer nuevas espropiaciones. ¿A cuánto ascenderán éstas, si solo las ya realizadas importan cerca de un millón de pesos? Si no me engañan los dobles planos que figuran en el informe —supongo que son dobles porque están trazados con diversas tintas—falta aun por gastar en nuevas espropiaciones mas o menos otro millón de pesos.

El valor de la canalización del Mapocho fué calculado en un millón de pesos, mientras tanto ahora la Comisión nos dice en su informe que hai que agregar cuatro millones de pesos mas por los nuevos trabajos que habrá que hacer. De manera que el costo definitivo de la obra vendrá a ser de cinco millones.

Pero hai mas todavía; cualquiera persona, sin ser injeniero, comprenderá que tratándose de una obra de esta naturaleza hai muchos otros gastos estraordinarios que tomar en cuenta, como, por ejemplo, el costo de la pavimentación de las calles que van a quedar habilitadas para el uso del público, las alcantarillas, cañerías, etc., etc.

Se vé, pues, que esta obra, a medida que avanza el tiempo i mientras mas datos se recojen, su precio sube a una cantidad inmensamente superior de la que se había tenido en vista en sus principios.

Yo apruebo esta obra de la canalización del Mapocho porque veo que la ciudad la necesita; pero lo que no puedo aceptar es el sistema bajo el cual se está haciendo esta obra, sistema que, como ya hemos visto, es sumamente dispendioso.

No comprendo cómo es que el Gobierno se resolvió a comprometer al Congreso en una obra de tanta magnitud sin haberle dado a conocer desde un principio los grandes desembolsos que su ejecución tenía que ocasionar.

El Gobierno, al acometer esta obra, parece que se ha empeñado en llevarla a cabo en condiciones tales que necesariamente habrían de hacerla mui costosa. Así, por ejemplo, se acordó que los trabajos del canal debieran principiar por el costado poniente del puente de Calicanto, a fin de utilizar éste para el tráfico i comunicación durante el tiempo que durasen aquellos trabajos, evitando de esta manera los inconvenientes que podía presentar la ejecución de la obra a causa de las creces del río; pero no se hizo así, sino que se dió principio a los trabajos por el lado oriente i se destruyó el puente, siendo menester construir otro.

A esto hai que agregar que se ha aumentado todavía la estensión del canal en trescientos setenta i cinco metros.

Dados estos antecedentes, i a fin de saber cual será el costo definitivo de esta obra, pido al señor Ministro de Obras Públicas que, reconsiderando los datos que ha suministrado, nos diga cuál será el costo fijo de la canalización.

Con este propósito, yo me permito modificar el proyecto en estos términos:

«Concédese un suplemento de ...... pesos al ítem único de la partida 34 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas».

El señor *Riesco* (Ministro de Obras Públicas).—Yo acepto la idea de que se conceda un suplemento para la prosecución de estos trabajos, con tal que no baje de doscientos o trescientos mil pesos, o una suma mayor para que alcance a atender a los trabajos durante todo el corriente año.

El señor *Tagle Arrate* (don José Miguel).—¿Está calculado, señor, el valor de las espropiaciones de terrenos que se hagan?

El señor *Riesco* (Ministro de Obras Públicas).—Se ha pagado ya la mayor parte de los terrenos espropiados i los mas valiosos.

El señor *Tagle Arrate* (don José Miguel).—Yo creo que el señor Ministro sufre un error a este respecto i que quedan aun sin espropiarse las propiedades mas valiosas situadas en el terreno por donde debe pasar el canal.

El señor *Riesco* (Ministro de Obras Públicas)—Nó, señor; ya están pagados esos terrenos i queda solamente una parte mui pequeña i que no es por donde va a pasar el canal, sino de los que van a quedar al lado norte del canal.

Varios señores Diputados.—Ha llegado la hora, señor Presidente.

El señor *Barros Luco* (Presidente).—Levantaremos la sesión, quedando con la palabra el honorable Ministro de Obras Públicas.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

A. PINTO CRUZ,
Redactor.

Sesion 20.ª ordinaria en 1.º de Agosto de 1889

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARROS LUCO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Se autoriza al señor Presidente para que pueda solicitar del Gobierno los fondos necesarios destinados a gastos de secretaría.—El señor Balbontín hace diversas observaciones sobre la deficiencia de datos relativos al culto en la Memoria de ese Departamento, i con tal motivo contesta el discurso del señor Mac-Iver don Enrique pronunciado en la sesión del 30 de julio, terminando por dirijir al señor Ministro del ramo una serie de preguntas relativas al Departamento del Culto.—Contesta el señor Ministro del Culto.—A segunda hora se pasa a la orden del día, continuando la discusión pendiente sobre el programa del Gabinete.—Usa de la palabra el señor Sanhueza Lizardi.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro del Interior con que acompaña algunos documentos relativos a la provisión de agua potable en la ciudad de Cauquenes, pedidos por el señor Pinochet don Gregorio A.

Id. del señor Ministro de Relaciones Esteriores con que adjunta copia del oficio de la Legación de Estados Unidos en que pide la estradición de G. J. Hanson o William A. Bushnell.

Solicitudes particulares.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 19.ª ordinaria en 31 de julio de 1889.—Presidencia del señor Barros Luco.—Se abrió a las 8 hs. 35 ms. P. M., i asistieron los señores:

Aguirre Vargas, Vicente
Alamos, Fernando
Allendes, Eulojio
Aninat, Jorje
Arce, José
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados Espinosa, Julio
Bañados Espinosa, Ramón
Barriga, Juan Agustín
Barros, Lauro
Besa, Carlos
Blanco, Ventura
Blanlot H., Anselmo
Carvallo Elizalde, Francisco
Cotapos, Acario
Cabrera Gacitúa, Fernando
Campo (del), Máximo
Campo (del), Valentín
Castillo, Eduardo
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, Enrique
Matte, Eduardo
Maturana, Alejandro
Montt, Pedro
Mandiola, Telésforo
Murillo, Ruperto
Orrego Luco, Augusto
Pérez Montt, Ismael
Pinochet, Gregorio
Pinochet S., Ruperto
Puga Borne, Federico
Paredes, Bernardo
Parga, Juan N.
Ponce, Desiderio
Préndez, Pedro N.
Puelma Tupper, Francisco
Riesco, Jorje
Rodríguez, Luis Martiniano
Rogers, Carlos
Dávila L., Vicente
Díaz G., José María
Errázuriz, Ladislao
Espejo, Juan N.
Echeverría, Hermán
Fernández Albano, Elías
Fernández, Pedro Javier
Frías Collao, Baldomero
Gandarillas, Alberto
Gorostiaga, Alejandro
Grez, Vicente
Infante, José Manuel
Irarrázaval Vera, Miguel
Irarrázaval, Ramón Luis
König, Abraham
Körner, Víctor
Larrain A., Enrique
Lastarria, Demetrio
Letelier, Patricio
Letelier, Ricardo
Lira, Máximo R., (Secretario)
Roldán, Alcibíades
Rio (del), Agustín
Sanfuentes, Enrique
Sanhueza Lizardi, Rafael
Silva V., José Antonio
Silva Cruz, Raimundo
Tagle Arrate, José Miguel
Ugalde, Nicanor
Urrutia, Gregorio
Valdés Carrera, José Miguel
Valdés Valdés, Ismael
Valenzuela, Manuel F.
Velásquez, José
Vidal, Gabriel
Valdés, José Antonio 2.º
Vergara, Benjamín
Walker Martínez, Carlos
Walker Martínez, Joaquín
Zegers, Julio
Zegers, Julio 2.º
i el señor Ministro de Hacienda.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un informe de la Comisión de Educación i Beneficencia, sobre el proyecto de lei del Senado que concede una pensión a la viuda e hijas solteras de don J. Ignacio Vergara.

Pasó a la Comisión Revisora.

2.º De cuatro informes de la Comisión de Guerra i Marina:

Uno sobre la solicitud de aumento de pensión de doña Virjinia Medina viuda de Díaz;

Otro sobre la solicitud de aumento de pensión de doña Dorotea del Carmen i doña Catalina Ramírez Arellano;

Otro sobre la solicitud de aumento de pensión de doña Trinidad Silva Montt, viuda de Marín;

I el otro sobre el proyecto de lei de los señores Velásquez i Lira, en que proponen se conceda una pensión de gracia a doña Victoria Aguirre, viuda de Bascuñán.

Todos pasaron a la Comisión Revisora.

3.º De una solicitud de doña Cruz Solar, viuda del teniente graduado de ejército don Joaquín Avila, en que pide aumento de montepío.

Pasó a la Comisión de Guerra.

4.º De haber avisado el señor Edwards don Anto-

nio, Diputado propietario de Copiapó, que no puede seguir asistiendo a las sesiones i de que el señor Montes Santa María, Diputado propietario de Bulnes, ha faltado a mas de cuatro sesiones.

Estando presentes en la sala los respectivos suplentes, señores Mandiola i Paredes, se les declaró incorporados.

5.° Posteriormente, se dió también cuenta de un mensaje del Presidente de la República en que propone un proyecto de lei para permitir la residencia de los cuerpos del ejército en el lugar de las sesiones del Congreso.

Pasó a la Comisión de Guerra i Marina.

El señor Letelier don Patricio pidió que se publicasen los datos remitidos a la Cámara por el señor Ministro de Hacienda, a solicitud de Su Señoría, sobre varios puntos relativos a los bancos donde se han hecho depósitos fiscales; i preguntó al mismo señor Ministro si es verdad que recientemente se han retirado 500,000 pesos del depósito que se tenía hecho en el Banco Nacional i que se les ha colocado en el de Valparaíso.

El señor Gandarillas don Pedro Nolasco (Ministro de Hacienda), contestó que el Banco Nacional había ofrecido al director del Tesoro devolver los 500,000 pesos en cuestión, i que este funcionario, de acuerdo con Su Señoría, había aceptado la devolución i colocado dicha suma a la vista en el Banco de Valparaíso, para atender a los gastos de la administración, estando ya el depósito reducido i debiendo ser agotado en poco tiempo.

Se acordó hacer la publicación pedida por el señor Letelier don Patricio, i con esto se dió por terminado el incidente.

El señor Pinochet don Gregorio A. preguntó al señor Ministro de Hacienda si el dato que ha remitido sobre el capital efectivo de algunos bancos es referente a la fecha en que se comenzaron a hacer en ellos depósitos de fondos fiscales; pidió al mismo señor Ministro la remisión de algunos antecedentes solicitados por Su Señoría sobre una espropiación hecha a un comerciante en Talcahuano, además de los que ya se han enviado a la Cámara; i pidió, finalmente, al señor Ministro del Interior, que remitiese las propuestas presentadas para la provisión de agua potable de la ciudad de Cauquenes.

Contestó el señor Gandarillas (Ministro de Hacienda) que el capital pagado por los bancos a que se ha referido el señor Pinochet, en la fecha en que se comenzaron a hacer en ellos depósitos fiscales, era el que aparece de la nota de Su Señoría, i prometió enviar a la brevedad posible los otros datos de que ha hecho mérito el mismo señor Diputado. Igual promesa hizo el señor Lastarria (Ministro del Interior) respecto de las propuestas para la provisión de agua potable de la ciudad de Cauquenes.

Se dió por terminado el incidente.

El señor Letelier don Ricardo pidió que se remitiera a la Cámara los antecedentes en que conste que el Gobierno de los Estados Unidos se ha comprometido a observar reciprocidad con el de Chile en negocios de estradición.

Prometió el señor Lastarria (Ministro del Interior) que se remitirían los antecedentes pedidos.

Se dió por terminado el incidente.

El señor Rodríguez don Luis Martiniano preguntó al señor Presidente qué tramitación se había dado a la comunicación hecha por el Presidente de la República del nombramiento del señor Sotomayor para director jeneral de Obras Públicas; i habiendo contestado el señor Presidente Barros Luco que había pasado a la Comisión de Constitución, Lejislación i Justicia, el mismo señor Rodríguez pidió a esta Comisión que despachara lo mas pronto posible su informe sobre el punto relativo a saber si han perdido o no su representación los Diputados que han recibido nombramientos del Ejecutivo i de la Municipalidad de Valparaíso.

Preguntó también el señor Diputado al señor Ministro de Justicia si existe un decreto supremo por el cual se ha mandado a las tesorerías que paguen las cuentas de los intendentes i gobernadores por los gastos que hagan en cubrir las guardias de cárcel.

Preguntó, finalmente, al señor Ministro de Marina, si ha sufrido alguna modificación el contrato sobre construcción del dique de Talcahuano, i si en virtud de ella su costo será mayor.

Contestó el señor König (Ministro de Marina) que las dimensiones del dique han sido modificadas para darle mayor capacidad, i que la ejecución del trabajo costará algo mas de lo primitivamente presupuesto.

Después de algunas esplicaciones sobre el mismo punto dadas por el señor Valdés Carrera, el señor Rodríguez don Luis Martiniano reiteró su pregunta sobre cuál será, fijamente el mayor costo del dique, i el señor Ministro de Marina prometió traer el dato.

El señor Puga Borne (Ministro de Justicia) prometió hacer venir los antecedentes relativos a la autorización concedida a los intendentes i gobernadores para hacer los gastos jenerales del servicio de prisiones.

Sobre el punto relativo a los Diputados cuyo mandato está en cuestión, espuso el señor Montt don Pedro que la Comisión de Constitución se había reunido, i aunque no había arribado a un acuerdo, creía que próximamente podría presentarse el informe.

El señor Montt don Pedro manifestó el deseo de conocer lo que haya de verdad en un traspaso de que se habla del contrato celebrado por el sindicato norte-americano sobre construcción de ferrocarriles a otras sociedades, sobre las modificaciones que se hayan introducido en los precios de la obra i sobre la intervención que en su ejecución ha tenido la Dirección Jeneral de Obras Públicas.

Pidió, en consecuencia, que se trajesen todos los antecedentes para formar juicio sobre la marcha que han seguido los trabajos de ferrocarriles i en qué estado se encuentran las líneas en construcción, i que

estos datos se publiquen junto con los que ya han venido a la Cámara.

El señor Riesco (Ministro de Obras Públicas) contestó que ninguna modificación se ha hecho oficialmente en la situación del sindicato norte-americano respecto al Gobierno, i después de un debate en que tomaron parte los señores Montt don Pedro i Gandarillas don Alberto, el mismo señor Ministro prometió remitir a la Cámara los antecedentes pedidos por el señor Montt i que aun no hayan sido enviados.

———

Usó en seguida de la palabra el señor Pérez Montt para proponer el siguiente proyecto de acuerdo como modificación del formulado en la sesión anterior por el señor Pinochet don Gregorio, i dice así:

«Oído el debate sobre el procedimiento del honorable Presidente relativo al proyecto de acuerdo del honorable Diputado de San Fernando, señor Balbontín, la Cámara aprueba dicho procedimiento».

El señor Pinochet don Gregorio aceptó este proyecto de acuerdo por considerar que dice lo mismo que el suyo, i el señor Bañados Espinosa don Ramón indicó que convendría agregarle una frase que dijera: «por creerlo conforme al Reglamento».

El señor Presidente Barros Luco espuso que observaría en lo sucesivo la misma conducta que había observado antes en la situación a que se refieren los proyectos de acuerdo; i el señor Mac-Iver don Enrique manifestó que votaría el del señor Pérez Montt, como habría votado el del señor Pinochet, porque el incidente promovido por la manifestación de la opinión de un Diputado, carece, a su juicio, de importancia.

No habiéndose pedido votación, el proyecto de acuerdo del señor Pérez Montt fué aprobado por asentimiento tácito.

———

Se puso en discusión el proyecto sobre concesión de fondos para continuar los trabajos de canalización del Mapocho, i a indicación del señor Presidente, aprobada por asentimiento tácito, se acordó que la discusión fuese jeneral i particular a la vez.

El señor Rodríguez don Luis Martiniano manifestó que creía preferible el sistema de propuestas para ejecutar la obra de la canalización, i espuso que faltaban aun antecedentes para apreciar con exactitud el costo total de la misma.

El señor Riesco (Ministro de Obras Públicas) dijo que se hallaba en estudio la idea de adjudicar a contratistas, en licitación pública, algunas secciones del trabajo.

El señor Walker Martínez don Joaquín hizo indicación para que en el proyecto en debate se disponga terminantemente que las obras se ejecutarán por medio de propuestas públicas, estimando preferible Su Señoría que las propuestas se pidan por secciones.

El señor Tagle Arrate no aceptó la idea de que la obra de la canalización se ejecute por contratistas, e hizo indicación para agregar al artículo un inciso que diga así: «Autorízase igualmente al Ejecutivo para que haga los gastos que demande el pago de las espropiaciones que todavía haya que hacer».

Usó también de la palabra el señor Valenzuela para reiterar la petición de datos, hecha por Su Señoría, con el objeto de poder apreciar el costo total de toda la obra, e hizo indicación para reemplazar provisoriamente el proyecto en debate por otro que diga: «Concédese un suplemento de tantos mil pesos al ítem único de la partida 34 del presupuesto de Industria i Obras Públicas».

Después de algunas lijeras observaciones de los señores Riesco (Ministro de Obras Públicas) i Tagle Arrate, se levantó la sesión, por haber llegado la hora, a las 11 P. M.

En seguida se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:

«Santiago, 1.° de agosto de 1889.—Orijinal tengo el honor de remitir a V. E. el decreto que aceptó las propuestas hechas por don Fidel S. Merino para la construcción de los estanques i colocación de las cañerías destinadas a la provisión de agua potable en la ciudad de Cauquenes, con todos sus antecedentes; documentos que han sido pedidos por el honorable Diputado don Gregorio A. Pinochet.

Estimaría a V. E. tuviera a bien hacer devolver a este Ministerio estos documentos cuando dejen de ser necesarios en esa Honorable Cámara, para los efectos de su archivo.

Dios guarde a V. E.—*Demetrio Lastarria*».

2.° Del siguiente oficio del señor Ministro de Relaciones Esteriores:

«Santiago, 1.° de agosto de 1889.—Tengo el honor de acompañar a V. E., en copia autorizada, el oficio que se pidió al infrascrito en sesión de anoche, i que contiene la solicitud de estradición de G. F. Hanson o William A. Bushnell, presentada a este Gobierno por la Legación de Estados Unidos.

Dios guarde a V. E.—*Eduardo Matte*».

El oficio a que se refiere el anterior es el siguiente:

«Legación de los Estados Unidos.—Santiago, 27 de noviembre de 1888.—Señor: el 2 de octubre último recibí de mi Gobierno un cablegrama, encargándome que averiguase si el Gobierno de Chile, a falta de un pacto de estradición, entregaría a un prófugo, un tal William A. Bushnell, acusado del delito de estafa en el Estado de Nueva York, i que se presumía residiese en Chile con nombre supuesto.

V. E. contestó que Chile entregaría al acusado si se encontrase, después de producirse la prueba requerida de su identidad i efectividad del crímen imputado a él. Esta contestación la trasmití por cable a mi Gobierno.

A consecuencia de esto, Philip Reilly ha sido designado por el Presidente de los Estados Unidos para recibirse del mencionado William A. Bushnell, álias Jerardo F. Hanson, bajo la custodia de las autoridades chilenas i para hacerlo regresar a los Estados Unidos, i dicho Philip Reilly, sarjento de la fuerza de policía municipal de la ciudad de Nueva York, ha llegado trayendo consigo la requisición del Presidente conjuntamente con las pruebas auténticas de la identidad i del crímen del mencionado William A. Bushnell, álias Jerardo F. Hanson. Estos documentos los incluyo aquí a V. E., i creo que ellos serán prueba suficiente para establecer la identidad i el crímen del acusado.

Tengo, por lo tanto, la honra de pedir respetuosamente a V. E. que se sirva ordenar lo conveniente para que el mencionado William A. Bushnell, álias

Jerardo F. Hanson, sea arrestado en cualquier parte del territorio chileno en que se le encuentre.

Estoi, además, facultado por el honorable Secretario de Estado para participar a V. E. que la acción del Gobierno de Chile, al ejercitar su poder en el caso actual, ha sido recibida con cordial aprecio, i me permito insinuar a V. E. que si se hiciese una petición semejante por parte de Chile al Gobierno de los Estados Unidos, antes que se haya celebrado un pacto de estradición entre ambos Gobiernos, sería acojida con la mas favorable consideración.

Reitero a V. E. las seguridades de mi distinguida consideración.

(Firmado).—*William R. Roberts.*—Al honorable don Demetrio Lastarria, Ministro de Relaciones Esteriores de Chile».

Está conforme.—Por el Sub-secretario.—*Guillermo Rivera*, jefe de la sección diplomática.

3.° De un informe de la Comisión de Educación i Beneficencia sobre la solicitud de doña Elena María Minvielle Uriarte, en que pide pensión de gracia.

4.° De una solicitud de don Daniel Gómez, en la que pide se dicte una lei que declare libres de derechos de internación las cañerías i accesorios que emplee para surtir de agua potable a Taltal.

El señor **Lira** (Secretario).—Pido a la Cámara que tenga a bien autorizar a la Mesa para solicitar del Presidente de la República, con imputación al suplemento aprobado hace poco, los fondos que sean necesarios para continuar atendiendo a los gastos de secretaría.

El señor **Pinochet** (don Gregorio) A.)—Deben solicitarse del Poder Ejecutivo o del Gobierno, no del Presidente de la República.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si no hai oposición, se dará por aprobada la indicación del señor Secretario.

Aprobada.

El señor **Balbontín.**—El Presidente de la República, en su Mensaje último, como en el anterior, omitió dar cuenta al Congreso del estado de los intereses relijiosos del país, en cuanto corresponde al Gobierno servirlos i fomentarlos, como que, siendo la relijión católica la de la nación, i estando obligadas sus autoridades a observarla i protejerla, constituye el culto uno de los ramos del servicio público digno de especial i preferente atención.

Deseando correjir esta omisión, que tiene todo el aspecto de voluntaria i deliberada, reclamé del señor Ministro del Culto, en las primeras sesiones de esta lejislatura, la pronta presentación de su memoria, a fin de que en ella se supliese la falta de los datos, verdaderamente escepcional i única que acerca de ese ramo ha adolecido el Mensaje presidencial.

El Ministro me prometió, por dos veces, enviarla en pocos días mas. Sin embargo, esa memoria no se ha repartido todavía. Pero, revisando el ejemplar que últimamente se ha mandado a la Cámara, noto, con estrañeza, que su retardo en presentarla no fué con el objeto de llenar el vacío de la palabra presidencial, sino hacerlo mas chocante. Todo lo que esa memoria dice acerca de los intereses relijiosos se comprendía en un párrafo que no espresa nada, pues que en él se manifiesta solo que cierta cuestión de cementerios está por arreglarse; i en otro párrafo de dos líneas i media, en que se anuncia que la cantidad consignada en el presupuesto para la construcción de templos se ha invertido ya en su mayor parte.

Estos hechos significan algo grave, sobre lo cual debo llamar la atención de la Cámara, a lo menos para justificar el motivo que me induce a hablar i a pedir se me satisfagan las interrogaciones que formularé mas adelante.

El procedimiento gubernativo de prescindir en absoluto, no obstante reclamaciones en contrario, de dar cuenta al Congreso de los intereses del país en el ramo del culto, no puede ser tolerado sin serio reproche a lo menos, porque envuelve una reserva indebida, un desdén insólito i ofensivo para el Congreso i el pueblo, i un abandono de sus mas primordiales obligaciones por parte del Ejecutivo.

Es silencio indebido, porque la administración debe ser pública en todos sus ramos. Debe decirse todo lo que el Gobierno hace, i sobre todo debe darse cuenta a la Cámara i ponerse en su noticia el estado de todas las materias en que el Gobierno actúa o interviene, sin escusar ni retardar la presentación de datos o documentos que aquí se soliciten. El silencio, las reticencias, el ocultamiento, que constituyen ya un sistema en nuestro Gobierno durante la nueva era preconizada no ha mucho por el honorable Diputado de Santiago, señor Mac-Iver, justifican ampliamente la proposición que otras veces he establecido aquí, diciendo que hai en Chile dos administraciones, una secreta, importante i trascendental i que solo conocian sus afiliados, algo como una especie de masonería, i otra pública, superficial o de aparato, destinada al conocimiento de los profanos.

El señor Mac-Iver, sin embargo, nos dijo, no há mucho, que las revelaciones íntimas hecha aquí en la discusión pendiente sobre el programa ministerial revelaba el mérito de la franqueza i notoriedad con que el liberalismo acostumbra gobernar al país. Sin duda el señor Diputado no recordaba, aunque su memoria parece feliz, lo que siempre nos ha pasado aquí cuando hemos pedido datos o documentos sobre cualquier asunto público; no recordaba que esos datos llegan tarde, mal i nunca. I, por otra parte, tampoco se fijaba el señor Diputado, aunque no carece de sagacidad, en que la publicidad hecha en la discusión última i que a él aludía atribuyéndole gran mérito, no podía tener moralmente el carácter de meritoria, desde que no era voluntaria, sino forzada o violenta; de modo que el señor Diputado, al hacer su distribución de premios a favor del liberalismo imperante, objeto de todas sus afecciones, en el caso espresado desprestijió enormemente su criterio jurídico en orden a la responsabilidad de los actos humanos.

Antiguamente no había secretos en la administración, i por eso, para escribir la historia de la edad pasada, bastará ir a los archivos públicos i de ahí tomarla; mientras que para hacer la de la era moderna es necesario aguardar reyertas de amigos o compañeros de ayer para esplicar el significado i trascendencia de muchos sucesos públicos de otra suerte incomprensibles.

Antes, el Congreso lo podía conocer todo sin necesidad de aguardar la superviniencia de aquellas edificantes revelaciones. Recuerdo que por los años 47 o 48 quiso el Congreso imponerse hasta de las instruc-

ciones que se habían mandado a un Ministro de Chile en el estranjero, i como la reserva diplomática obligaba a evitar la publicidad, se consultó esa reserva sin menoscabo ni atraso de la supervijilancia del Congreso, solicitando i obteniendo de la Cámara don Manuel Montt, entonces Diputado o Senador, el derecho de ir en persona al Ministerio a ver aquellas instrucciones.

El Gobierno, por cierto, no se atrevió a invocar este o aquel pretesto, este o aquel subterfujio, para impedir o retardar siquiera la satisfacción i el deseo de las Cámaras o de uno de sus miembros.

¿Sucede ahora lo mismo?

Este es uno de los progresos administrativos alcanzados i de que el señor Mac-Iver se olvidó en su discurso último al hacer el paralelo entre los sistemas gubernativos antiguo i moderno.

¿Cuál de los dos sistemas será mejor, el antiguo, en que se hacía tanta publicidad sin haber tantos boletines i publicaciones, o el moderno, en que, gastándose tanto en boletines, diarios i publicaciones oficiales, toda la médula gubernativa queda en secreto i oculta, i hasta sin rastro en los archivos, porque mucho no pasa de los adentros del gabinete presidencial?

El señor Mac-Iver positivamente prefiere el último, porque es de la fábrica de sus afecciones. Falta que el país tenga el mismo gusto, que parece relajado, i, que sin temor de equivocarnos, podemos asegurar que no lo tiene.

Por lo demás, es claro que tales reservas i ocultaciones, en medio de tantas protestas en contrario, significan desdén ofensivo hácia el Congreso i el país; significa alzarse con sus intereses, i los mas importantes i sagrados, i manifestarles con el lenguaje mudo de la altivez i el desprecio que no tienen derecho alguno sobre aquello que pertenece a sus amos, i que con que éstos hagan lo mejor que les parezca está todo concluído i deben darse por satisfechos. Adelanto o progreso del sistema gubernativo liberal moderno, que también se olvidó de mencionar el señor Mac-Iver.

Pero lo mas grave es que tal procedimiento en el ramo de los intereses relijiosos acusa en el Gobierno el abandono práctico de su principal deber, el que primero la Constitución le encomienda, cual es el de servir i fomentar esos intereses.

Callar sistemáticamente a su respecto, demuestra que se están solapadamente persiguiendo esos intereses, i que porque es malo lo que se hace por eso se oculta, convicción mui jeneral en el día, o bien demuestra que se estableco de hecho la separación del Estado de la Iglesia, o el abandono de ésta por aquél.

I tal separación o abandono, propio del Gobierno liberal o del derecho público nuevo, en contraposición a los gobiernos católicos del derecho antiguo i verdadero, no puede tolerarse sin nuestra franca i terminante condenación.

Desde luego, el sistema de abandono o separación de la Iglesia del Estado en Chile, así como se ha hecho i se está haciendo, es profundamente arbitrario, desde que, según la Constitución, regla suprema de nuestras autoridades, e a separación no existe ni puede existir, ni por leyes, ni por decretos, ni por prácticas administrativas. Es moderno i propio del réjimen liberal derogar la Constitución por medio de leyes, como se ha hecho entre nosotros al imponerse el matrimonio civil, el cementario laico i el rejistro civil; el derogar las leyes por medio de simples decretos, creando empleos i distribuyendo pensiones i beneficios de fondos nacionales a virtud de órdenes gubernativas; el de derogar decretos a virtud de meras resoluciones ministeriales; i el de modificarlo todo, en fin, mediante esquelas presidenciales.

Esto significa la revolución de las autoridades, o sea la revuelta i el desorden en el poder.

Antiguamente las leyes, los decretos, las órdenes i las instrucciones eran derivación jenuina del sistema constitucional vijente, de manera que ese sistema lo dominaba todo, i cuando quería alterarse algo se principiaba por la base, como se principia en toda obra de edificación i vida, i no por lo de arriba, por lo subordinado, como solo se hace en toda obra de destrucción i ruina.

¿Cuál de los dos sistemas es mas correcto, moral i digno?

Ya sabemos que, a juicio del honorable Diputado señor Mac-Iver, es mejor el de la revolución, el de la arbitrariedad, el de la destrucción i ruina, el sistema liberal moderno, en una palabra. Nosotros, menos maestros que Su Señoría en ese derecho, que no es derecho sino torcido, nos quedaremos creyendo que es mejor lo antiguo, o sea que es lo mejor hacer respetar la constitución de los Congresos i de los Presidentes, i hacer que cada poder humano restrinja su esfera de acción al campo que por lei natural positiva se le ha señalado.

I si de este punto de vista teórico descendemos al examen práctico, veremos que las ventajas del sistema antiguo superan por cierto al sistema moderno de la separación, que sin dar a los pueblos ninguno de los beneficios de que antes gozaban, les trae i acarrea, como inundación espantosa, todos los males de que solo por imperfección accidental solían adolecer las naciones rejidas en otro tiempo por el sistema del derecho cristiano o católico.

Dejémonos de hablar de formas de gobierno, suponiendo peculiar la forma republicana del sistema liberal, i la forma monárquica del sistema conservador católico. Eso es un error histórico, en que el señor Mac-Iver no ha debido incurrir sin esponerse a una corrección bochornosa para Su Señoría. Antigua i modernamente há habido i hai Repúblibas i monarquías liberales, como ha habido i hai repúblicas i monarquías conservadoras i católicas. El liberalismo se adapta a todas las formas de gobierno, como el mal i el error se visten de todos los trajes; i el conservantismo o el catolicismo no condena en absoluto ninguna forma de gobierno tampoco, como que todos los vestidos pueden servir para su objeto llevados con decencia i urbanidad.

En lo que se diferencian los gobiernos liberales de los católicos es en el criterio o sistema por los que unos i otros se rijen. Repúblicas liberales eran aquellas de que en lo antiguo decía Jenofonte que se gobernaban a la vez por malvados que dirijían i por insensatos que con sus votos decidían; i por la inversa, eran Repúblicas conservadoras o relijiosas, en cuanto cabía para su época, algunas de las de la península griega, en que Platón i otros lejisladores decían que era tan difícil establecer una ciudad o un pueblo sin

relijión como fundar una nación en el aire, problema que el liberalismo ha resuelto.

Monarquías liberales son para los liberales en la edad moderna las de Prusia e Italia, siempre que han perseguido i persiguen a la Iglesia, i aun deben haber considerado tal a Rusia, mientras persiguió hasta destruirla casi, por ser católica, aunque fuese salvadora de la Europa, a la infeliz Polonia.

No nos adjudiquemos, pues, liberales o católicos, la peculiaridad de la forma en el gobierno. En lo que nos diferenciamos es en el sistema, i estos se conocen i aprecian por los procedimientos i por sus frutos, como se conocen i distinguen los árboles, aunque a la simple vista tengan hojas o corteza parecidas.

En cuanto a los procedimientos, por lo que he dicho ya en el caso concreto actual, vemos que el proce dimiento del sistema liberal es el disimulo, el ocultamiento, la arbitrariedad, o sea la revolución.

Veamos ahora solo lijeramente la diferencia entre ambos sistemas, en cuanto a los frutos.

Tipo del Gobierno al estilo del derecho moderno ha sido casi constantemente el de la Francia, desde la revolución de 1789 que lo iniciara, hasta ahora. ¿I cuáles han sido sus resultados? Tan perniciosos i funestos para aquella nación, que hasta ahora se ajita convulsa, sin rumbo, dividida, cercenada, con su prestijio militar destruído, i a punto de que la que por la Europa entera era temida, ahora se perturba con la simple espectativa de una guerra con la última de sus protejidas de ayer, la Italia.

Sus hombres públicos ya reconocen de dónde viene el mal: de la revolución, del abandono de los intereses relijiosos, de la perturbación de las conciencias. Así lo declaran Julio Simón, Tocqueville, Scham el Lacur, Férry, i hasta Renan, que en su último discurso en la Academia francesa dice sobre los hombres de la Revolución.

«Estos hombres (dice Renán por los de la Revolución) no fueron grandes: fueron los obreros de una grande obra. No se debe proponerlos a la imitación, i los que los *imitaran* serían *malvados*. Los amamos a condición de que sean los *últimos* de su escuela. Triunfaron por una casualidad increible, contra toda verosimilitud. Donde ellos encontraron la gloria, sus discípulos retardados cosecharían solamente la *ruina*, el *desastre* i la *maldición*».

Me parece que los imitadores i propagadores de los hombres i sistemas revolucionarios en Chile, ahora después de cien años de existido el modelo, son indudablemente imitadores retardados, i por consiguiente, según la opinión de Renan, para ellos insigne, harán el papel de malvados i cosecharán para el país solamente la ruina, el desastre i la maldición.

I en efecto, nosotros, ¿qué hemos ganado con el réjimen liberal, en materia de libertad, en prestijio es terior, en finanzas, en moralidad política, en paz social, en ensanche territorial, en aumento i mejora de poblaciones, etc., etc.?

La libertad de la conciencia i la del ciudadano, o sea la libertad relijiosa i la política, antes la gozábamos, salvo pequeñas imperfecciones que podían correjirse.

Los católicos podíamos nacer, formar familia i morir como católicos, sin que las creencias contrarias de unos cuantos, siempre mui pocos, ignorantes o estraviados, nos impusiesen leyes humanas sobre la materia, ofensivas a nuestros dogmas, a la moral i a la humanidad.

Principia el derecho nuevo liberal, i la nación católica tiene que someterse en el nacimiento, en el matrimonio i en la muerte de sus habitantes, a trámites inútiles, gravosos i ridículos, que solo han menester, i a veces por mero capricho, esos pocos ignorantes o estraviados que no dejaban de tener escepciones legales que prudentemente les favorecían en cuanto era equitativo. I ese capricho de los menos, pasó a ser lei de los mas, sin siquiera otorgarse a los mas las escepciones personales de que gozaban antes los menos. I la lei antigua de los mas, con induljencia para los menos, se llamó esclavitud por el liberalismo; i la lei de los menos, sin miramiento ni contemporización de los mas, se llamó libertad. I a nombre de esa libertad, hija de la mentira, se obligó a los católicos, bajo pena de muerte civil, a tener dos bautismos, uno verdadero i otro falso; a tener dos matrimonios, uno cierto i otro finjido o de escarnio; i a tener para la sepultación de sus restos, no su propiedad, no cualquiera parte del mundo, sino el recinto estrecho i profano, tomado con el título de la usurpación i forzosamente impuesto por aquellos gobernantes que se llamaban libres.

Al recordar el honorable Diputado por Santiago señor Mac-Iver, enalteciendo lo presente, la condición, en su concepto triste, en que se hallaban los no católicos bajo el sistema católico-conservador antiguo, para la sepultación de sus restos, llegaba hasta el jénero patético, i nos decía que solo se había dejado a los protestantes (los que de hecho tenían cementerios propios, como es público i notorio), que solo se les había dejado para la sepultación de sus cadáveres, decía, las cumbres malditas de los cerros i las playas solitarias del océano.

Para que el honorable Diputado vea que el réjimen nuevo, que ha sustituido al antiguo, adulterado en esa parte por Su Señoría, no ha traido una situación mejor para la mayoría del país, o sea para los católicos, pídole a Su Señoría obtenga con su influencia gubernativa que nos deje siquiera el sistema liberal ahora, para la sepultación de los restos sagrados de nuestros deudos; que nos deje siquiera, repito, lo que Su Señoría supone que solo se dejaba antes a los no católicos, es decir, las cumbres malditas de los montes, que nos encargaríamos de hacerlas santas, o las playas solitarias de los mares, cuyas ondas talvez conseguiríamos fuesen mas respetuosas con nuestras cenizas que lo que ha sido otro elemento menos inconsciente, pero mas amargo i tempestuoso, cual es el Gobierno liberal.

¡Ah! cuando tales persecuciones infames contra nuestros muertos vienen a defenderse ante la Cámara con toda calma i sin sentir el rubor en la frente, es porque la sangre del corazón está ya conjelada i seca i la dignidad de la conciencia prostituida.

Sí, señores del réjimen liberal moderno, podeis defender i realizar vuestras persecuciones contra lo mas sagrado del hombre, pero nunca podreis impedir se les dé a ellas el título que les corresponde.

En orden a la libertad política o electoral, da la medida de la libertad moderna la intervención absoluta i descarada del Gobierno, que ya nadie niega, que

ya no deja lugar a lucha, i que ha pasado a ser tan irremisible que nadie pregunta, para saber quién sea el Presidente próximo, cuál ciudadano adquiere mayor prestijio en el país, sino a cuál parece inclinarse la simple afección especial del Presidente de la República.

Había intervención antes, cierto; pero tenía su base en la lei, que llamaba al Ejecutivo a jenerar el poder electoral. I era manejada esa intervención por hombres públicos mas íntegros, por una autoridad menos poderosa, por un Gobierno menos rico, i al fin i al cabo contra un pueblo mas resuelto i enérjico, que sabía defender con su sangre lo que sin derecho i por la fuerza se le arrancaba. Ahora ninguna de esas condiciones propicias para la libertad existen, i además la intervención, espresamente prohibida por la lei, ha absorbido por completo todo elemento estraño al Gobierno, creando en éste el absolutismo mas enorme.

¿El prestijio esterior de la República ha ganado a lo menos en el réjimen liberal? Tampoco. Si prescindimos de la influencia militar, debida a nuestros batallas ganadas, cuya influencia no es la mejor, nuestro ascendiente esterior como nación culta, como respetuosa del derecho ajeno i digna de la confraternidad i el afecto, creo que no se encuentra en el mismo nivel que antes, en que con menos batallas ganadas éramos acaso igualmente respetados, i de seguro mas queridos, que es lo principal, pues la justicia constituye la base de la paz de las naciones i no la fuerza.

Prescindo de decir mas sobre esta materia por no incurrir en imprudencia. Pero baste lo dicho para establecer que positivamente el réjimen liberal o separatista, no nos ha dado nada que ya no tuviésemos en este orden de cosas, i mas bien nos ha quitado o ha desmejorado la calidad de lo que teníamos.

En finanzas poseemos ahora muchas riquezas de papel, i teniéndolas, nuestra deuda esterior ha aumentado, nuestra moneda decaído i nuestros gastos nacionales llegado a un punto que abisma: somos el tipo del *calavera* que derrocha lo heredado en dávidas o empresas locas, i cuyo fin tiene que ser la bancarrota. Lo mismo sucedió con ese réjimen liberal en el año 28, hasta que sobrevino por felicidad el réjimen católico, e introdujo el orden, la economía, pagó las deudas, cubrió su sueldo a los empleados, restableció el crédito nacional, i todo con mucho menos entradas que ahora i acaso con mas necesidades, desde que se trataba de reconstituír lo que estaba desmantelado o en ruína.

En cuanto a moralidad política, no hai para qué tratarlo. De lo que es el réjimen liberal separatista a ese respecto, suficientemente lo descubre la discusión habida i aun pendiente entre los elementos que hasta ayer no mas manejaban la cosa pública. De esa discusión ¿resulta acaso que los de los intereses públicos entraban ahí por patriotismo, espíritu de sacrificio, que debe distinguir i distingue al gobernante católico, o solo bregaban por deseos de poder, de honores o de lucro? Júzguelo cada cual, que no necesito mas para mi propósito de dejar establecido que en este ramo el réjimen liberal o sin relijión en el Gobierno, nada ha traído a la República, sino que le ha quitado lo que tenía; como que en el réjimen antiguo conservador o católico se formaron estadistas cuyo prestijio i respeto por sus talentos, trabajos i sacrificios por los intereses públicos les merecieron una gratitud nacional que nadie podrá borrar i que el tiempo i la esperiencia, i el contraste de lo moderno, afirma i enaltece cada día mas.

En la instrucción i justicia los frutos del réjimen liberal no son mejores. Todos vemos el decaimiento a que han llegado las enseñanzas del Estado, que se llaman nacionales, i por eso se ha acudido con furor por los Ministros entrantes i salientes a ver modo de apuntalar ese edificio, pero con la particularidad de que los puntales tienen que ser de oro, mui distintos de los que se usaban antes. I la majistratura ha decaído tanto, a pesar de haberse enormemente multiplicado, que ya no es raro ver jueces abofeteados, sindicados de flajeladores, puestos en la cárcel por sus sustitutos, i, en fin, considerados como verdaderas calamidades i jermen de discordia e inseguridad en los pueblos donde se establecen.

I ello es natural; se mandan jueces a que vayan a aprender el desempeño del cargo a costa de las infelices poblaciones que los reciben, i no se mandan, como sucedía antes, a personas que en el ejercicio de su profesión se hubiesen ya distinguido. En suma, el prestijio de la majistratura en Chile es conservado casi solo por los restos que quedan de lo antiguo, o sea del réjimen conservador i católico.

La paz social no se halla en mejor pie. Las agresiones a la conciencia han dividido los hombres i las familias, i la muchedumbre, con los ejemplos de la arbitrariedad de arriba, se excita también en sus pasiones i amenaza desbordarse en actos de conmoción violenta i terrible. I la ineficacia de las represiones que los de arriba han querido ejercitar en contra de las turbas ha afianzado sus ímpetus asegurándoles el éxito futuro; resultado fatal i claro de la supresión de toda lei relijiosa i moral en el gobierno de la sociedad.

Nuestro territorio mismo no se ha ensanchado durante el réjimen liberal, como lo supuso el señor Mac-Iver, aunque ello nada significaría, desde que la conquista de Tarapacá fué obra de nuestro ejército. En cambio perdimos la Patagonia, que acaso es de mayor porvenir como base de población agrícola i estable. La riqueza misma de Tarapacá está casi solo en manos de estranjeros que se la llevan, o en manos de nuestro Gobierno, que la invierte principalmente en locuras o fantasías o en pingües sueldos a cuanto estranjero o estranjera nuestro Ministro en Francia o Alemania se les ocurre calificar de sabios.

Pero, a qué decir mas, cuando en este país, que, si fuese cierta la pintura del honorable señor Mac-Iver, nada tendría que envidiar ahora a la ciudad de Jauja; si en este país, repito, se encuentra tan feliz el ciudadano que poblaciones enteras emigran al estranjero, como a la Arjentina, por ejemplo, según es público i notorio; i en reemplazo de esta sangre propia, con derechos al suelo de su patria, el Gobierno trae sangre estranjera, no solo para infinitos puestos públicos, no solo para rejir las fronteras (que ha estado rejida hasta aquí con facultades omnipotentes por un estranjero), sino también para repoblar eso mismo que a nuestros ciudadanos, indíjenas o chilenos, se les quita. I el Gobierno liberal que tal sustitución hace, revelando bien poca fraternidad nacional, ni siquiera sabe, lleva-

do de su espíritu irrelijioso, de dar a estas nuevas poblaciones elementos de moralidad i orden.

El pastor protestante Mr. Grin, después de recorrer nuestras colonias en 1887, publicó un folleto, i en él se lee este párrafo que traduzco a la letra:

«Los padres sufren, dice, de ver crecer a sus hijos en la ignorancia i en la insumisión. En las colonias no hai educación moral, no hai vida social, nada que hable al alma, al corazón i a la intelijencia. Una jeneración va a formarse que no se distinguirá nada de los mas ignorantes entre los chilenos».

Habla después condenando el sistema de administración ahí implantado por el Gobierno, i en particular por el director absoluto, un estranjero, monsieur Druilly, que ahí también ha puesto i tenido, hace tiempo, nuestro Gobierno liberal.

En suma, con el mismo territorio, la misma sangre, la misma constitución, la misma forma de gobierno, la misma índole nacional, es decir, con los mismos elementos que el réjimen conservador i católico antiguo, el réjimen liberal separatista moderno ha producido para la República frutos de destrucción, de ruina i de maldición, como augura monsieur Renan a todos los imitadores de los revolucionarios franceses, sobre godo si son imitadores retardados, como parecen ser cos nuestros, que han llegado cien años después de aquellos famosos modelos.

¿Cómo, con los mismos elementos, frutos tan distintos producen el Gobierno católico antiguo i el Gobierno liberal separatista moderno?

Es claro que esa diferencia se debe al único factor distinto con que el uno i el otro operan, es decir, al factor de la Iglesia, que en el Gobierno católico informa todos sus actos, i en el Gobierno liberal brilla por su ausencia.

Siendo esa la causa, preciso es, por deber i patriotismo, combatirla en la teoría o en la práctica, cada vez que se presente, como ha sucedido en el caso que me ha inducido a hablar, de querer el Presidente de la República i su Ministro del Culto eliminar de hecho a la Iglesia, callando sistemáticamente en sus mensajes i memorias acerca de los intereses relijiosos del país.

Esto esplicará también al honorable Diputado señor Mac-Iver el por qué, en fuerza de la necesidad i de la lei del contraste contra las asociaciones, escuelas, universidad, partidos i gobiernos liberales, separatistas o laicos, ha sido menester crear en Chile asociaciones, escuelas, universidad, partidos i aun gobiernos católicos, i estos elementos católicos han sido suscitados por los elementos liberales o ateos, como las enfermedades i los enfermos han dado orijen a los médicos i las medicinas.

Para correjir, pues, en la medida de mis fuerzas, como elemento aquí de Gobierno católico, al elemento liberal contrario que en el Ejecutivo quiere, de hecho, prescindir de la Iglesia i separarla del Estado; en una palabra, para correjir el silencio observado sobre la materia por el Presidente i su Ministro, ejercito mi derecho i reclamo de este último que me conteste a las siguientes preguntas, que servirán, con su contestación, de complemento al mensaje presidencial de apertura i a la memoria del Ministro en la sección del Culto.

1.ª Inversión que haya tenido este año el ítem 29 de la partida 1.ª del presupuesto del Culto.

2.ª ¿A cuántos párrocos o vice-párrocos se han asignado nuevos sínodos?

3.ª Si ha habido de parte de los señores obispos solicitaciones en favor de nuevos curatos por establecer; cuántas han sido esas peticiones, i a cuáles se ha accedido por el Gobierno i a cuáles nó, i por qué motivo.

4.ª ¿Por qué se mantiene insoluto de su sínodo al párroco de Chonchi desde febrero de 1887?

5.ª Si se ha distribuído, en qué proporción i obedeciendo a qué sistema, el ítem 1, partida 7.ª del presupuesto vijente del Culto.

6.ª Si se ha distribuído, entre quiénes i a virtud de qué razones, el ítem 15, partida 7.ª del mismo presupuesto.

7.ª Entre quiénes i obedeciendo a qué regla se han distribuído total o parcialmente, detallando cantidades, los ítem 1 i 2 de la partida 9.ª, i el ítem único de la partida 10 del mismo presupuesto.

8.ª Si se ha distribuído o se piensa distribuír i cómo el ítem 3 de la partida 9.ª citada.

9.ª En qué estado se encuentran las misiones de la frontera o de la Araucanía, en jeneral, cuántas son i si conviene aumentarlas i cómo.

10. Si no cree interesante el Gobierno i dignas de protección las misiones establecidas por los padres salesianos para civilizar a los indíjenas de la Patagonia i Tierra del Fuego; o ha creído el Gobierno este asunto indiferente.

11. ¿Ha pensado el Gobierno en la conveniencia de que haya mas obispados en la República? ¿Ha dirijido preces al efecto a la Santa Sede o héchole insinuaciones sobre el particular?

12. ¿Qué piensa el Gobierno o ha resuelto acerca de la renta que, en la distribución del diezmo percibido por él a nombre de la Iglesia entrega anualmente a los diferentes funcionarios eclesiásticos? ¿Le parece esa renta apropiada a las circunstancias, o cree que debe aumentarse i hasta qué punto?

13. ¿Qué ha resuelto el Gobierno acerca del derecho de los católicos para tener sus cementerios esclusivos, siquiera como lo tienen los protestantes? ¿Ha dado instrucciones para que los oficiales del Rejistro Civil ni ninguna autoridad niegue su permiso para las sepultaciones en esos cementerios?

El señor *Matte* (Ministro de Relaciones Esteriores i Culto).—Me veo, señor Presidente, en la necesidad de solicitar, también, la benevolencia de la Cámara i de pedirle que me permita decir unas cuantas palabras en respuesta al discurso del honorable Diputado, a pesar de que ha pasado la hora en que la sesión debe ser suspendida. I de esta exijencia no tengo yo la culpa; la tiene el Diputado de San Fernando, que ha tenido a bien dirijirme cargos i no dejarme tiempo para desvanecerlos.

Estoi seguro de que la Cámara habrá oído con sorpresa las palabras del señor Diputado que, so pretesto de dirijir ciertas preguntas al Ministro del Culto, ha entrado de lleno a responder al mui brillante, mui verdadero i mui bien pensado discurso que pronunció en la sesión del martes el honorable Diputado de Santiago señor Mac-Iver. Yo podría, con mejor motivo, replicar al señor Diputado de San Fernando,

pero cometiendo una incorrección de que no me siento capaz, sobre todo cuando la Cámara me escucha solo por una condescendencia que le agradezco.

Pero no puedo dejar pasar sin protesta los cargos que el señor Diputado ha dirijido al Ministro del Culto, en primer lugar, a la administración i al partido liberal, en seguida, presentando a éste como revolucionario i atropellador de todo derecho, llegando hasta calificarlo de infame, palabra enormemente antiparlamentaria, que nunca ha sido pronunciada en esta Cámara sin levantar calorosas protestas i que hoi ha pasado en desdeñoso silencio porque ella no alcanza a los hombres en cuya contra se ha dirijido.

Me limito, pues, a rechazar el discurso del señor Diputado de San Fernando, por sus conceptos, que son violentos, injustos e inmotivados i por su forma anti-parlamentaria e inconveniente.

Por lo demás, traeré los datos que ha pedido el señor Diputado, porque ese es mi deber.

El señor ***Balbontín.***—Pido la palabra.

Varios señores Diputados.—Ha pasado ya la hora.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

A SEGUNDA HORA

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Continúa la sesión.

En la orden del día, puede usar de la palabra el honorable Diputado de Chillán.

El señor ***Sanhueza Lizardi.***—Había tenido el propósito, señor Presidente, de pedir la palabra antes que el honorable Diputado de Maipo, con el objeto de formular la misma indicación que Su Señoría ha hecho; pero fundándola solamente en que el debate en que aun nos hallamos empeñado había llegado lójicamente a su término, como quiera que se ha espresado por uno i otro de los contendientes i todo lo que a su juicio necesitaban hacer conocer a la Cámara i al país.

A esto solo se habría limitado mi intervención en este debate. Desgraciadamente el honorable Diputado de Maipo, que adelantó mi propósito, me pone en la necesidad imprescindible de contrariarlo, pues no me es posible votar la indicación de que nos estamos ocupando si su autor no tiene a bien retirar los fundamentos en que la sustenta.

Haciéndose la síntesis del discurso del honorable Diputado de Maipo, se vé que Su Señoría pide la orden del día como un homenaje de desagravio que debemos al país por el tiempo de que se le ha privado gastándolo en un debate estéril i antipatriótico; como una manifestación evidente de que el partido liberal es ya incapaz para continuar gobernando i como razón obligada que hace indispensable que el partido conservador tome la dirección de los negocios públicos.

Ahora bien, aun cuando abuse de la benevolencia de la Honorable Cámara prolongando este debate por un momento mas, después del hermoso discurso que acabamos de oir al honorable Diputado por Santiago señor Mac-Iver, me voi a permitir hacer algunas lijeras observaciones que yo estimo encaminadas a rectificar errores de concepto que es tanto mas necesario desvanecer cuanto que podríamos correr el riesgo de que el país i la juventud, llamada a sucedernos en las funciones públicas, pierdan el fruto que a juicio mío este debate debe necesariamente producir.

Adaptándome al orden en que el honorable Diputado de Maipo ha colocado sus tres argumentos capitales, comenzaré por confesar que estoi distante de estimar como estéril i antipatriótico este debate, i que es para mí causa de asombro que Su Señoría lo considere bajo este aspecto mezquino, siendo que no ha podido ocultarse a su penetración el hecho de que él, bajo apariencias de un choque de intereses personales, deja ver, tras la polvareda que ha levantado, que se ajita un altísimo interés jeneral, a saber: que la lealtad i la consecuencia en política, unidas a las necesidades del país, deben siempre inspirar los actos i las deliberaciones de los hombres públicos.

Su Señoría, el honorable Diputado por Maipo, se ha desentendido de esta faz que ha presentado el debate aun para los mas ajenos a nuestras controversias, porque érale preciso sacrificar la imparcialidad de la apreciación en obsequio a supuestos intereses del partido a cuyo nombre Su Señoría habla en desmedro de los liberales.

Nó, señor Presidente, no es estéril i antipatriótico un debate en que las grandes fracciones del partido liberal elevan al conocimiento del país las quejas i los resentimientos mas o menos justos i mas o menos calificados que los separan i dividen. No puede sostenerse con razón que es nimio un debate semejante, en el que se persigue el propósito de establecer, como doctrina inamovible, la consecuencia política, o sea la única manera de hacer que desaparezcan para siempre los pujilatos de agrupaciones personales que en cada una de nuestras lejislaturas se van ya presenciando, como si ellos fuesen el objetivo de nuestro mandato.

Tanto mas injustificado encuentro, señor Presidente, el concepto del honorable Diputado de Maipo a este respecto, cuanto que es del dominio público, casi un aforismo, que la política en nuestro país tiende a alejar a los hombres de bien, pues, según el decir vulgar, mata las ilusiones i quebranta los caracteres mejor templados i mas constantes en el servicio de los intereses públicos.

Si he de ser franco en esta hora de grandes espansiones en que los unos dicen la verdad, movidos por la necesidad de justificarse i, los otros por revancha, debo espresar que a este resultado han contribuido aquí i fuera de aquí, cual mas, cual menos, todos los que han tomado parte en ella; todos los partidos políticos que en un momento se asocian para obtener un fin común i se separan en seguida negándose los derechos i las participaciones que recíprocamente les pertenecen en la solución obtenida.

Ha sucedido con la política, científicamente considerada, lo que ha tenido lugar a las veces respecto de la relijión cuando los sacerdotes encargados de hacerla fecunda en el seno de las sociedades, olvidando su misión, se han prostituído. Por mas lisonjeros que sean los programas políticos que exhiban los caudillos, por mas halagador que sea consagrarse a implantar en el país en que se vive la doctrina de la ciencia política, la verdad es que el desaliento se apodera de todos los espíritus cuando se posponen esas enseñan-

zas i esas doctrinas a las conveniencias personales i es clusivistas de los que se han encargado de predicarlas. ¿Qué importa para el consuelo de los dolores del alma o para la satisfacción de las necesidades de un pueblo, los dogmas de una relijión o de una política llenos de brillantes promesas, si el pontífice que los preconiza rueda, cuando menos se piensa, desde el altar al fango? Los hombres necesitan prestijiar su enseñanza con la autoridad del ejemplo, porque es lei de la naturaleza humana que lo pequeño desvirtúe a lo grande.

Si el honorable Diputado de Maipo se hubiese en esta vez inspirado, como en otras muchas, en las exijencias de la estricta justicia, habríase limitado a lamentar como yo este orden de cosas i se habría abstenido de atribuirlo i de cargarlo esclusivamente al partido liberal, ya que Sus Señorías no son los llamados i los autorizados a tirar la primera piedra en esta lapidación a que quieren que se nos condene. Se habría también abstenido el honorable Diputado de incurrir en el error de localizar esclusivamente en nuestro tiempo males que son, antes que derivaciones de la maldad de un hombre o de varios, consecuencia de esa falta de organización que trae la poca esperiencia práctica, que naturalmente tienen los países jóvenes como el nuestro, en los cuales la anarquía es, por no sé qué especie de fatalidad, la primera aflicción de sus Gobiernos.

Su Señoría, que domina hasta en sus detalles las lecciones de la historia, sabe mejor que yo que el Senado de Roma, en los mejores tiempos de la República, apenas lejislaba, porque se veía forzado a ocuparse preferentemente de las rencillas que dividían a los patricios, primero, i después a los cónsules i a los tribunos; i no ignora que hubo un día en que ese Senado, que alcanzó mas tarde a merecer el calificativo de Asamblea de Reyes, salió a la plaza del foro dividido en dos bandos enfurecidos, sosteniendo uno las quejas del Coriolano, porque el pueblo le había negado sin razón la investidura del consulado, i el otro, las acusaciones de los tribunos que querían que el pueblo ajusticiase a aquel ilustre jeneral por el supuesto delito de haber pretendido matarlo por hambre.

Atenas, en sus comicios, se ocupaba casi esclusivamente de entender en las acusaciones promovidas contra Pericles, Temístocles o Alcibíades, i el celebérrimo discurso por la corona, mantenido por los dos mas grandes oradores, Demóstenes i Esquines, i que solo arrancó su orijen de una enemistad personal, mantuvo fija la atención de aquel gran pueblo por el espacio de diez años... Pero ¿a qué continuar evocando esos recuerdos i esos países separados de nosotros por las brumas de la distancia i de los siglos, cuando con solo recorrer los boletines de nuestras sesiones tenemos los liberales, increpados tan duramente por el honorable Diputado de Maipo, caudal bastante para hacer que Su Señoría se arrepienta de semejante proceder?

I para no estenderme mucho, honorable Presidente, yo me permito refrescar la memoria de la Cámara respecto a los acontecimientos que en ella se desarrollaron en las infaustas sesiones del año 85. ¿Qué se hizo entonces de beneficioso para nuestro país? ¿A qué propósitos levantados se dió entonces cima? ¿Acaso no recuerda el país que en aquellas infortunadas i eternas sesiones no se dejó, por parte de los agresores, calificativo hiriente que no se lanzará al rostro de los que entonces estaban en la administración, i no se omitió medio alguno retardatorio que no se pusiese en juego?

¡Ah! ¡cuán aplicable es siempre el conocido dicho: «así se escribe la historia»! I yo digo, honorable Presidente: así se pierden los partidos en el concepto público; así se esterilizan los mas jenerosos esfuerzos i se mantiene irresoluta sobre la cabeza de los culpables la censura social.

Si el honorable Diputado de Maipo, antes de tomar la palabra para agredir todas las libertades, hubiese recordado el rol de protagonista que su partido desempeñó en aquella lejislatura i hubiese visto que en estos bancos están los mismos que, obedeciendo a la mortificante consigna de *silencio i paciencia*, nos mantuvimos impasibles, como dormenes de piedra, bajo aquella nube cargada de odios i de descomedimientos inauditos, de seguro que habría vacilado en recriminar de tan dura i olvidadiza manera a los que fueron sus víctimas.

El honorable Diputado de Maipo nos ha dicho: «Si el espíritu humano siempre por instinto tiende hacia arriba; si aun en los mas insignificantes actos de la vida debe buscarse la elevación de los sentimientos; si la aspiración del alma es el sello de la grandeza, reflejo de lo infinito, ¿qué significado honroso para el Parlamento chileno tiene esta discusión tan estéril, tan vacia de doctrina? Yo comprendo las tempestades de la lucha cuando hai de por medio algún propósito levantado que ensanche el horizonte, i me esplico el desborde de las pasiones que se fanatizan por una idea».

Yo, honorable Presidente, me permito citar este bellísimo concepto del honorable Diputado por Maipo con el propósito de que Su Señoría vea bien claro que con esas palabras Su Señoría, hoi instrumento inconsciente de la justicia divina que nunca falla, acaba de pronunciar el veredicto condenatorio mas tremendo en contra de la actitud asumida por su partido en las sesiones del 85, en las cuales, ni aun con poderoso telescopio, se vió jamás lucir una de esas ideas que justifican el desborde de las pasiones que se fanatizan por ellas.

¿A nombre de qué autoridad, pues, ausiliado por qué prestijio el honorable Diputado de Maipo se ha permitido enrostrarnos tamaño descalabro? A nombre de ninguna, desde que no cuenta ni con la autoridad de la doctrina de su partido que se ha hecho sospechoso de indecisión, por haber andado oscilando desde há mucho tiempo entre los diversos grupos liberales que se presentaban como próximos vencedores. Nó a nombre de la historia, porque ya hemos visto que si ha habido faltas, la responsabilidad se estiende a todos igualmente. Nó, por fin, a nombre del procedimiento, porque durante este debate ninguna lei de carácter urjente ha quedado a la puerta por culpa nuestra. ¿Alguien ha presentado acaso el proyecto de la lei electoral? ¿Está formulado por algún honorable Diputado conservador algún proyecto de lei sobre autonomía municipal?

En fin, i para terminar esta primera rectificación, me digo: ¿por qué el honorable Diputado de Maipo no ha tenido a bien recordar que de estos bancos partió la indicación de celebrar sesiones especiales para

ocuparse de los intereses jenerales? El honorable Diputado de Maipo, además, al perfilar esta situación de la manera que lo ha hecho, olvida que las ideas son existencias abstractas i que para realizarse en la historia necesitan recibir cuerpo i forma tanjible de los nombres que en ellas se inspiran. Olvida que de aquí se derivan las luchas i las dificultades personales que a las veces aflijen i trascienden a un siglo entero, pues no basta que la mente del hombre tenga grandes concepciones, sino que también se necesita, para que esa concepción vuele i se difunda traducida en jenerosos hechos, la fuerza i el aliento que solo son capaces de comunicar la fe que inspiran la lealtad i la consecuencia; la fe que se tiene en los compañeros de lucha i de sacrificios, con los cuales se corre contento a la derrota, i se vuelve, al abrigo de cualquier linaje de innobles emulaciones, después de la victoria.

Por lo que respecta al debate histórico que por la centésima vez se ha provocado en esta Cámara, acerca de que los liberales están en manifiesta decadencia para gobernar i que son los conservadores los llamados lójicamente a reemplazarlos, debo decir con toda franqueza que estas controversias deben considerarse ya anticuadas i fuera de lugar. La prensa en todos sus órganos, los diarios, los periódicos, las revistas, los folletos, han pronunciado su fallo en instancia inapelable, i por lo tanto, creo en realidad inoficioso mantener la atención de la Honorable Cámara pendiente de un proceso archivado en los anales de este siglo.

Empero, por razón de cortesía pretenderé completar el discurso del honorable señor Mac-Iver, tomando algunas líneas de la historia universal, ya que Su Señoría en su brillante esposición ha comprobado lo que todos sabemos, que el partido conservador en nuestra historia patria es un ilustre muerto al cuál deben las almas piadosas recomendar a Dios en sus plegarias.

El honorable Diputado por Santiago nos ha recordado que aquí el partido conservador hizo su época, i yo me permito recordar a mi vez que antes que esto sucediese ya ello se había verificado en el viejo mundo. Todos sabemos que la fe de bautismo del partido liberal se halla en las crónicas gloriosas de la revolución francesa, pues fué ella quien, recojiendo i dando espíritu a los dolores i a las desventuras de los pueblos, los emancipó, dándoles por enseñanza la doctrina de la libertad i por norma de procedimientos la igualdad. Mirabeau, desde su alta cátedra, dió eso en comunión a los pueblos, i Sieyes afirmó el donativo poniendo en trasparencia que la soberanía popular era i debía ser para siempre en lo sucesivo la base de todas las formas de gobierno.

Desde entonces el conservantismo perdió su prestijio i su autoridad; i si bien es cierto que para no caer bajo el tajo de la guillotina finjió aceptar el orden de cosas nuevamente creado, no es menos cierto que acechaba la oportunidad de recuperarse de sus pérdidas, desprestijiando en silencio a la República i arrojando un mundo de desdenes sobre las nuevas doctrinas. I el tiempo de vengarse le llegó, pues cuando las águilas de Napoleón cayeron en Waterloo surjió la *santa alianza*, celebrada entre cuatro naciones poderosas que se apresuraron a borrar las huellas que la libertad había dejado abiertas en el campo del derecho.

El conservantismo apareció de nuevo, pero no sumiso, como se había hasta entonces presentado, sino intransijente i altivo. En vez de haberse aprovechado de las saludables lecciones que da el infortunio, se afanó en probar que nada habían hecho en él los acontecimientos recientes i volvió a pedir al cielo sus mayores bendiciones para las monarquías absolutas, i a la tierra sus diezmos i sus primicias para sí. I volvió, señor Presidente, el antiguo i férreo réjimen, i se redujeron a sistema las persecuciones contra los liberales, i las cárceles i presidios fueron estrechos para recibirlos. Pero vino la revolución de julio que destronó en Francia a Carlos X, i vino el movimiento del 48, que obligó a Luis Felipe a tomar voluntario destierro; i con todo esto, el liberalismo ganó la cima i recuperó el terreno perdido, i las potencias signatarias de la santa alianza se humillaron, i dieron constituciones liberales i abrieron ancho i franco paso a la doctrina nueva.

¿I para qué seguir adelante? Se sabe que desde entonces el liberalismo ha marchado de conquista en conquista i las ideas conservadoras de derrota en derrota; i se sabe que el conservantismo ya no lucha sino en Béljica, i que este país conseguirá al fin vencerlo como ha sido vencido en América, como va siendo sojuzgado definitivamente casi en España, como ha sido enterrado en Italia. I no digo mas. I el proceso de estos acontecimientos está hoi en el archivo de los progresos modernos. No hai para que ocuparnos en sacudir el polvo que los cubre.

Así pues, señor Presidente, el conservantismo no ha sido muerto por el odio de los hombres sino por la influencia natural del desarrollo del progreso humano. El ha sido arrastrado al sepulcro por esa corriente inexorable que reduce al fin a la nada a todo lo que se debilita i se envejece.

Hai para los partidos políticos fatalidades históricas así como hai para ciertos países fatalidades jeográficas. Venecia perdió el monopolio de las especies del Oriente cuando se descubrió el derrotero de la India. El conservantismo perdió también el monopolio del gobierno del mundo cuando los resplandores de la idea liberal, que iguala a todos los hombres, penetró a la conciencia humana. Venecia se borra, la pintura de sus cuadros se desvirtúa, la elegante vestimesta de su arquitectura también va desapareciendo, así como desaparecieron sus riquezas fabulosas, sus Dux i su terrible Consejo de los Diez; pero Venecia se conforma, ha guardado la clásica vara de sus mercaderes i se incorporó definitivamente en la vida unitaria de la Italia. Los conservadores también se van, también deben irse, pero no se resignan. Son los hebreos de la política. Vieron aparecer al Mesías, el liberalismo, i lo crucificaron. Esperan sin duda que él nazca de su propio seno, de la familia de David, con la cual quizás se creen emparentados. En vano se les hace ver que todas las profecías se han cumplido, que el mundo es hoi esclusivamente no de los que mas fervor tienen sino de los mejores i mas activos. Ellos persisten. Sea en buena hora. Continúen dándose de cuando en cuando el placer de celebrar estas alegres pascuas, creyendo que el liberalismo está caduco. No seremos nosotros los que hemos de ir a perturbar sus sinagogas ni a impedirles que continúen comiendo el pan ácimo de la fe i de la esperanza meseánica.

Nosotros, al contrario, señor Presidente, hemos de respetar estos caprichos de la senectud i hemos de conservar grata memoria de los beneficios que hicieron a los pueblos en aquellos tiempos en que el poeta los llamaba la nodriza de la humanidad. Sabemos que si incurrieron en lamentables errores de gobierno, ello fué la culpa de su época i no de su intención. Los liberales aplicaremos por vía de estricta justicia la frase de Macaulay: «El liberalismo es el viento jeneroso que hincha las velas de la nave del progreso i la idea conservadora el lastre que regula el movimiento». I yo añadiré, honorable Presidente, a esta sentencia justísima, el deseo de que no echemos nunca al mar ese lastre, pues bien podríamos ser arrastrados a grandes tempestades; pero no debilitemos tampoco el velamen por temor de correr el grave riesgo de vernos sometidos a las calmas desesperantes de la línea equinoxial.

I aquí, como apéndice de este ya fatigoso discurso, creo oportuno contestar al honorable señor Mac-Iver, con motivo de la insinuación que Su Señoría hizo a los liberales que en este debate apoyamos al partido nacional, que prestamos ese apoyo porque no hemos visto ni remotamente justificada la liquidación propuesta por el honorable señor Ministro de Relaciones Esteriores; porque la evolución que Su Señoría pretende hacer con su programa separatista es injusta e inconveniente: injusta, porque no habiendo ninguna idea capital que tienda a marcar línea de diferencia entre los que constituímos el partido de la alianza liberal, no vemos por donde pueda separarse de la comunidad a los que, desde que la firmaron i sostuvieron, nada de ilójico ni contraproducente han afectuado. Si en los pactos o en las asociaciones privadas que tienden a un fin honesto a nadie le es lícito romper sus compromisos, ¿cómo pudiera se ni siquiera equitativo en los pactos políticos que los partidos celebran para servir un fin jeneral, en la manera i forma que en su conciencia lo estienden, finjir o simular razones para anularlos o rescindirlos? No es conveniente, porque existiendo los nacionales en número considerable dentro de esta Cámara i constituyendo la mayoría en la otra, no debe un hombre de Estado olvidar de que los grandes conflictos políticos, cuando no pueden gobernarse, deben dirijirse.

No debe olvidarse de que no es aceptable que cuando vacilan aquí muchas conciencias i muchos antiguos servidores se muestran frios o retraídos, se venga a echar fuera de la acción de gobierno a todo un grupo cargado de gloriosas tradiciones de orden i de administración ¿Quiere el Ministerio condenarse a la inacción o a la esterilidad?

Seamos francos, cualesquiera que fuesen las razones que aconsejaron a los señores Ministros esta liquidación, la verdad es que la presente no es la hora propicia para ello. Los nacionales no han caído del cielo; forzosamente ocupan aquí tan numerosos bancos o porque los liberales los trajeron o porque el país los envió. Si lo primero, preciso sería soportar la consecuencia de la falta de tino o de carácter; i si lo segundo, ¿cómo podría el Ministerio, que es mandatario de la nación, arrojar del gobierno a los que éstos ha querido que fuesen ahí? «El que no sabe disimular, decía el habil Luis XI, no sabe reinar».

Así, pues, nosotros, los liberales a quienes el honorable Diputado por Santiago se dirije, creemos servir los verdaderos intereses del partido liberal; creemos que de esas filas a que Su Señoría nos llama no nos hemos apartado, puesto que aquí, en estos bancos, estamos sosteniendo la bandera de la alianza a lo menos las tres cuartas partes de los que la celebramos; a lo menos las tres cuartas partes de los que en el año 85 constituímos el grueso del partido liberal.

¿Dónde estaba entonces Su Señoría? ¿dónde los señores Ministros que nos presentan su programa de liquidación para que lo suscribamos como tributo de lealtad al partido liberal?

Aplaudo la lealtad con los hombres, nos ha dicho Su Señoría; pero es necesario tener presente, nos agrega, que la lealtad con el partido está en primer lugar i es sagrada.

Yo, hasta hoi, honorable Presidente, he creido que los partidos son agrupaciones de hombres que sirven idénticos propósitos, i he creido, en consecuencia, que no se abandona un partido político ni se falta a la lealtad que se le debe cuando permanece invariable el núcleo de la asociación.

¿Dónde divisa el honorable Diputado ese partido liberal a cuyo nombre nos llama? Nosotros creemos que está en estos bancos. Nosotros creemos que lo constituimos en parte sustancial. ¿O no está en este recinto? ¿dónde tiene entonces su domicilio para pasar a conocerlo?

Si aquí no está, donde debe suponerse que tiene su jenuina representación, no sé, francamente, dónde podría buscársele. Si Su Señoría nos llamara a nombre de las ideas, volaríamos a pasar revista todos juntos, porque la idea no separa sino que une; pero mientras se insista en llamarnos a nombre de intereses particulares, aquí nos quedaremos.

Hacen mucho, señor Presidente, los que saben pensar; hacen mas todavía los que saben sentir; pero es mas grande, mas noble, mas beneficiosa, mas redentora la actitud de los que saben sacrificarlo todo por reparar una injusticia. Nosotros creemos que así servimos la lealtad del partido liberal en cuyo nombre tremola el honorable Diputado por Santiago la bandera blanca de la paz o del armisticio.

Viva seguro el honorable Diputado que, inspirándose en nobles propósitos, pretende quitar al Ministerio la bandera de ostracismo i de combate, que si la historia se ocupa algún día de esta situación no ha de ser para nosotros su veredicto condenatorio.

Viva aun mas seguro, Su Señoría, de que los Diputados a que ha tenido a bien dirijirse saben distinguir perfectamente los afectos de los deberes, i que si aquí estamos amparando a los proscritos, es porque se han estrechado en consorcio íntimo los unos i los otros, al calor de una noble amistad i los dictados de una sana conciencia.

El llamamiento que Su Señoría nos hace a nombre de los intereses de la patria es mui noble; pero para que lo atendamos hoi que la patria no está en peligro, preciso nos será antes liquidar las diferencias, deponer los resentimientos e inspirarnos en la enseñanza que este orden de cosas nos está suministrando, a fin de que no echemos en olvido que las mas poderosas asociaciones políticas han fracasado en la histo-

ria heridas por la desunión. Arróe el Ministerio su bandera lacre.

Abra paso en su seno a todos los elementos liberales i habrá hecho así obra de cordura i acto de patriotismo.

Los intereses públicos lo reclaman i no es prudente postergar por mas tiempo esta justísima exijencia.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Diputado por Santiago, señor Barriga; pero como va a dar la hora, usará de ella Su Señoría en la sesión del sábado, i levantaremos la presente.

Se levantó la sesión.

F. J. GODOY,
Jefe de la Redacción.

Sesion 21.ª ordinaria en 2 de Agosto de 1889

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARROS LUCO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—El señor Letelier don Ricardo hace algunas observaciones referentes a los procedimientos relativos a la estradición de Mr. Hanson o Bushnell.—Contesta el señor Lastarria (Ministro del Interior) i usan de la palabra sobre este incidente los señores Matte (Ministro de Relaciones Esteriores) i Trumbull.—Continúa la discusión del proyecto de suplemento para la continuación de las obras de canalización del Mapocho.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 20.ª ordinaria en 1.° de agosto de 1889.—Presidencia del señor Barros Luco.—Se abrió a las 2 hs. 35 ms. P. M., i asistieron los señores:

Aguirre Vargas, Vicente
Alamos, Fernando
Allendes, Eulojio
Aninat, Jorje
Arce, José
Balbontín, Manuel G.
Bannen, Pedro
Bañados E., Julio
Bañados E., Ramón
Barriga, Juan Agustín
Barros, Lauro
Besa, Carlos
Blanlot H., Anselmo
Carvallo Elizalde, Francisco
Concha, Francisco J.
Cotapos, Acario
Cabrera Gacitúa, Fernando
Campo (del), Máximo
Campo (del), Valentín
Castillo, Eduardo
Dávila Larrain, Vicente
Díaz G., José María
Edwards, Alberto
Errázuriz, Ladislao
Espejo, Juan Nepomuceno
Echeverría, Hermán
Fernández Albano, Elías
Fernández, Pedro J.
Frías Collao, Baldomero
Gandarillas, Alberto
Gorostiaga, Alejandro
Grez, Vicente
Infante, José Manuel
Irarrázaval Vera, Miguel
Irarrázaval, Ramón L.
Jiménez, Pacífico
König Abraham
Matte, Eduardo
Maturana, Alejandro
Montt, Pedro
Mandiola, Telésforo
Murillo, Ruperto
Orrego Luco, Augusto
Pérez Eastman, Santiago
Pérez Montt, Ismael
Pinochet, Gregorio
Pinochet Solar, Ruperto
Prado, Uldaricio
Puga Borne, Federico
Paredes, Bernardo
Parga, Juan Nepomuceno
Ponce, Desiderio
Préndez, Pedro N.
Riesco, Jorje
Rodríguez, Luis Martiniano
Roldán Alcibíades
Río (del), Agustín
Sanfuentes, Enrique
Sanfuentes, Juan Luis
Sanhueza Lizardi, Rafael
Silva V., José Antonio
Solar (del), Félix
Silva Cruz, Raimundo
Tagle Arrate, José Miguel
Toro, Gaspar
Trumbull, Ricardo
Ugalde, Nicanor
Urrutia, Gregorio
Valdés Carrera, José M.
Valdés Valdés, Ismael
Valenzuela, Manuel F.
Velásquez, José
Vicuña, Anjel Custodio
Vidal, Gabriel
Larrain A., Enrique
Larrain Plaza, Ramón
Lastarria, Demetrio
Letelier, Patricio
Letelier, Ricardo
Lira, Máximo R., (Secretario)
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, Enrique
Valdés, José Antonio 2.°
Vergara, Benjamín
Walker Martínez, C.
Walker Martínez, J.
Zañartu, Ignacio
Zegers, Julio 2.°
i el señor Ministro de Hacienda.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro del Interir, con el cual remite orijinales las propuestas relativas a provisión de agua potable de la ciudad de Cauquenes, pedidas por el señor Pinochet don Gregorio.

Quedaron en secretaría a disposición de los señores Diputados.

2.° De un oficio del señor Ministro de Relaciones Esteriores, con el cual remite copia de la solicitud de estradicción de G. F. Hanson o William A. Bushnell, presentada por la Legación de Estados Unidos.

A petición del señor Letelier don Ricardo se mandó publicar.

3.° De una solicitud de don Daniel Gómez en que pide exención de derechos de internación para la cañería i accesorios necesarios para la realización de una empresa que tiene por objeto proveer de agua a la población de Taltal.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

4.° Posteriormente, se dió también cuenta de un informe de la Comisión de Educación i Beneficencia, sobre la solicitud de pensión de gracia de doña Elena María Minvielle Uriarte.

Pasó a la Comisión Revisora.

A indicación del Secretario, aprobada por asentimiento tácito, se acordó pedir al Gobierno, en la forma acostumbrada, los fondos concedidos para gastos de Secretaría por la lei que concedió un suplemento de 20,000 pesos al ítem 2 de la partida 3.ª del presupuesto del Ministerio del Interior.

Antes de la orden del dia, hizo uso de la palabra el señor Balbontín, para hacer notar la deficiencia de datos sobre el servicio relijioso del país de que adolece la Memoria presentada por el señor Ministro de

Relaciones Esteriores i Culto i para pedir al mismo señor Ministro que se sirva enviar a la Cámara los datos que constan de la siguiente minuta:

1.° Inversión que haya tenido este año el ítem 29 de la partida 1.ª del presupuesto del Culto.

2.° ¿A cuántos párrocos o vice-párrocos se ha asignado nuevos sínodos?

3.° Si ha habido de parte de los señores obispos solicitaciones en favor de nuevos curatos por establecer, cuántas han sido esas peticiones, i a cuáles se ha accedido por el Gobierno i a cuáles nó, i por qué motivo.

4.° ¿Por qué se mantiene insoluto de su sínodo al párroco de Chonchi desde febrero de 1887?

5.° Si se ha distribuído, en qué proporción i obedeciendo a qué sistema, el ítem 1, partida 7.ª del presupuesto vijente del Culto.

6.° Si se ha distribuído, entre quiénes i a virtud de qué razones, el ítem 15, partida 7.ª del mismo presupuesto.

7.° Entre quiénes i obedeciendo a qué regla se han distribuído total o parcialmente, detallando cantidades, los ítem 1 i 2 de la partida 9.ª, i el ítem único de la partida 10 del mismo presupuesto.

8.° Si se ha distribuído o se piensa distribuir i cómo el ítem 3 de la partida 9.ª citada.

9.° En qué estado se encuentran las misiones de la frontera o de la Araucanía, en jeneral, cuántas son i si conviene aumentarlas i cómo.

10. Si no cree interesante el Gobierno i dignas de protección las misiones establecidas por los padres Salesianos para civilizar a los indíjenas de la Patagonia i Tierra del Fuego, o ha creído el Gobierno este asunto indiferente.

11. ¿Ha pensado el Gobierno en la conveniencia de que haya mas obispados en la República? ¿Ha dirijido preces al efecto a la Santa Sede o héchole insinuaciones sobre el particular?

12. ¿Qué piensa el Gobierno o ha resuelto acerca de la renta que, en la distribución del diezmo percibido por él a nombre de la Iglesia, entrega anualmente a los diferentes funcionarios eclesiásticos? ¿Le parece esa renta apropiada a las circunstancias, o cree que debe aumentarse i hasta qué punto?

13. ¿Qué ha resuelto el Gobierno acerca del derecho de los católicos para tener sus cementerios esclusivos, siquiera como lo tienen los protestantes? ¿Ha dado instrucciones para que los oficiales del Rejistro Civil ni ninguna autoridad niegue su permiso para las sepultaciones en esos cementerios?

El señor Matte (Ministro de Relaciones Esteriores i Culto) prometió enviar los datos pedidos por el señor Diputado.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora continuó el debate de la orden del día propuesta por el señor Walker Martínez don Carlos en la interpelación del señor Rodríguez don Luis Martiniano, e hizo uso de la palabra el señor Sanhueza Lizardi.

Se levantó la sesión a la 5.20 P. M., quedando con la palabra el señor Barriga.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—Pido la palabra, antes de la orden del día.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—De los datos que se han remitido a la Cámara por el honorable Ministro de Relaciones Esteriores i que pedí en la sesión anterior, relativos a la estradición de Mr. Hanson, no aparece la nota del señor Ministro de Estados Unidos en que a nombre de su Gobierno ofrezca al de Chile la reciprocidad en casos semejantes.

Yo deseo tener conocimiento de esa nota, porque debo suponer que existe desde el momento que se da a entender por los documentos traidos a la Cámara algo que el señor Ministro de Estados Unidos ha ofrecido en este sentido.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—No hai nota alguna sobre el particular, fuera de la que ha sido enviada a la Cámara. La comunicación a que se refiere el señor Diputado fué solo materia de una conversación oficial entre el señor Ministro de Relaciones Esteriores i el Ministro diplomático de Estados Unidos.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—Pero el señor Ministro de Estados Unidos se refiere en su nota a una comunicación de su Gobierno en que ofrece la reciprocidad.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—El señor Ministro de Estados Unidos pidió una audiencia al Ministro de Relaciones Esteriores, i de ahí la conversacion oficial a que me he referido.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—Pero es que en la nota del representante de Estados Unidos aparece que da las gracias al señor Ministro por la buena voluntad que le ha manifestado......

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).——No hai mas nota que la remitida a la Cámara, señor Diputado.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—Pero hace referencia a algo que se relaciona con el Gobierno de Estados Unidos......

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—No conozco, en la práctica diplomática que tengo, que se permita exijir un comprobante a los Ministros diplomáticos de que lo que dicen es la verdad.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—Su Señoría no toma en su verdadero sentido la observación que hago.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—La he comprendido bien, señor Diputado.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—Como se ve, entonces, no hai nota alguna en el sentido de establecer una promesa de reciprocidad por parte del Gobierno de Estados Unidos.

Hai en este asunto otra circunstancia demasiado grave. El Gobierno de Chile se comprometió a entregar a un individuo domiciliado en nuestro país, siempre que se comprobara su identidad personal i el delito de que se le acusaba. Esta declaración no ha podido hacerla el Gobierno sin estralimitar sus facultades. Todo individuo que pise el territorio chileno goza de las mismas garantías constitucionales que amparan a los que nacen en su suelo, i el señor Ministro de Relaciones Esteriores ha ejercido una verdadera invasión de atribuciones tanto mas grave cuanto que importa un atentado contra la libertad individual.

El Gobierno chileno lo mas que pudo hacer fué

aceptar el reclamo, a fin de ponerlo en conocimiento de la respectiva autoridad, que en este caso no podía ser otra que los Tribunales de Justicia. Pero, prometer acceder a la petición de estradición por la sola insinuación del Ministro diplomático de los Estados Unidos, eso es algo a que el Gobierno chileno no ha podido obligarse, puesto que no tenía facultad para ello.

Pero no era esta, señor Presidente, la cuestión principal a que deseaba llamar la atención del señor Ministro i de la Cámara.

Yo había pedido al señor Ministro de Relaciones Esteriores que se sirviera remitir a la Cámara la nota pasada al Gobierno chileno por el Ministro diplomático de los Estados Unidos para saber si el Gobierno de esta nación se había comprometido a guardar reciprocidad respecto del de Chile en materia de estradición; i la nota referida, publicada hoi por la prensa, no acredita semejante compromiso. La única frase de esa nota en que se hace referencia al punto en cuestión es la última, i en ella no se espresa la opinión del Gobierno de los Estados Unidos. Lo único que esa frase espresa es el concepto que se ha formado el Ministro diplomático de los Estados Unidos de la manera como habrá de proceder su Gobierno en casos semejantes respecto del Gobierno chileno. Pero ella no consigna la autorización conferida por el Gobierno de los Estados Unidos a su Ministro para prometer a su nombre semejante reciprocidad. Esto es lo que se desprende del tenor literal de aquellas palabras que dicen que análoga petición hecha por el Gobierno chileno al de los Estados Unidos sería recibida con particular consideración. De manera que tal reciprocidad no existe, ni se ha ofrecido de una manera formal e irrevocable.

I ello es tan cierto que, según la lejislación de aquel país, el Gobierno de los Estados Unidos no habría podido contraer por sí solo semejante compromiso, puesto que esta facultad no forma parte de las atribuciones que la constitución de los Estados Unidos le confiere.

De manera, pues, que la conducta observada por el Gobierno de Chile en el caso de la estradición del señor Hanson ha sido a todas luces equivocada e indebida.

I su error en este punto ha sido tanto mas grave cuanto que él ha servido de base para un fallo del Tribunal Supremo, que naturalmente adolece de la misma incorrección.

En efecto, la sentencia que puso término al reclamo entablado ante la Corte Suprema para obtener la estradición de Hanson se basa en el hecho falso de que el Gobierno de los Estados Unidos acepta la reciprocidad en esta materia. I como el único antecedente que le sirvió de base para establecer este hecho fué la nota aludida, resulta que el fundamento de la sentencia es falso i erróneo.

Por otra parte, el Gobierno de Chile, dentro de nuestros preceptos legales i constitucionales, no ha podido prometer la entrega de Hanson porque esto solo puede hacerlo en casos determinados; i no existiendo en el actual una lei que lo autorizase para ello, no ha podido hacerlo.

Aquello de prometer al Gobierno de los Estados Unidos la estradición de Hanson en la esperanza i confianza de que se convirtiera en lei semejante ofrecimiento, es de todo punto inaceptable. Porque entonces tendríamos un caso en que un delito iba a ser juzgado por una lei posterior al hecho punible, lo que es contrario a las lejislaciones penales de todo el mundo i al buen sentido común, i sobre todo en abierta contradicción con las garantías que la Constitución otorga a los ciudadanos, de no poder ser condenados sino en virtud de una lei anterior al delito que se castiga.

Por manera, pues, señor Presidente, que el antecedente que ha servido de base a la Corte Suprema para el pronunciamiento de su fallo es contrario a nuestras leyes, porque la nota aquélla era posterior a la perpetración del delito.

Esto en el caso de que el Gobierno chileno hubiera podido contraer semejante compromiso; pero yo le niego en absoluto semejante derecho, puesto que el no fué sometido a la aprobación del Congreso, única autoridad competente en la materia.

Pero dejando esto a un lado, señor Presidente, yo desearía saber cómo es que se ha asegurado a la Corte Suprema que los Estados Unidos aceptan el principio de la reciprocidad en materia de estradición respecto del Gobierno de Chile.

El Gobierno de los Estados Unidos no ha contraído el compromiso de reciprocidad, ni siquiera ha podido contraerlo, porque él no estaría conforme con el réjimen constitucional de dicho país. El caso es mui grave, i entiendo que los tribunales no han podido incurrir en semejante error sin una causa motivada.

Ellos han procedido, sin duda, a consecuencia de los datos que les ha trasmitido el Gabinete.

Si la Corte Suprema hubiese obrado solo en vista de los datos que el Gobierno ha enviado a la Cámara, habría cometido una grave falta, pues de esos datos no resulta el compromiso de reciprocidad del Gobierno de los Estados Unidos.

Si así fuera, ello acusaría un estado de malestar en nuestra administración de justicia que sería necesario correjir.

Dando, pues, considerable importancia a este negocio, yo pido al señor Ministro de Relaciones Esteriores que diga cuáles son los datos que ha suministrado a la Excma. Corte Suprema, i si de esos datos resulta el compromiso de reciprocidad de parte del Gobierno de los Estados Unidos.

El señor ***Lastarria*** (Ministro del Interior).—Puedo dar algún conocimiento a la Honorable Cámara sobre el negocio que ha traído al debate el señor Diputado por Talca, pues en la época en que se presentó la solicitud de estradición de que se trata desempeñaba yo el puesto de Ministro de Relaciones Esteriores.

Me atrevo, por lo tanto, a adelantarme a mi honorable colega, el señor Ministro del ramo, para responder al señor Diputado que pregunta qué antecedentes tuvo en vista la Excma. Corte Suprema al juzgar este asunto.

Ni mas ni menos que la nota que conoce la Cámara, i que el Gobierno se limitó a trasmitir a la Excma. Corte.

De manera, que ha sido este alto Tribunal quien

ha entrado a calificar el compromiso de reciprocidad envuelto en la nota.

La razón es sencilla. En las prácticas de la diplomacia no cabe exijir a los plenipotenciarios acreditados por gobiernos estranjeros la exhibición de sus poderes sino en circunstancias mui calificadas. En el caso de la celebración de un tratado de paz, se exije la exhibición de los poderes, pero de ninguna manera la de las instrucciones dadas al Ministro.

Los plenipotenciarios vienen revestidos de facultades tan amplias, que no sería prudente ni político exijirles en cada caso determinado la presentación de sus poderes.

Los ministros plenipotenciarios gozan de facultades plenas, i en ellas va envuelto el derecho de ser creídos en todo lo que digan a nombre de su Gobierno, o del soberano que los acredita.

Tengo alguna esperiencia en materia diplomática, no mucha, talvez, pero la suficiente para afirmar que no conozco un solo caso en el cual, declarando un Ministro Plenipotenciario: Mi Gobierno dice tal cosa, se haya respondido a ese Ministro: A ver los poderes que lo acreditan. La Excma. Corte Suprema aceptó la reclamación i prestó fe al compromiso de reciprocidad envuelto en la nota del Ministro de los Estados Unidos.

Ahora dice el señor Diputado por Talca que las leyes constitucionales de la República norte-americana no permiten a su Gobierno la celebración de compromisos de esa naturaleza. No sé hasta qué punto sea lícito traer a los debates del Congreso de Chile la constitución i las leyes de un Gobierno estranjero. Si el Gobierno de los Estados Unidos ha cometido en este caso una inconstitucionalidad, él responderá de ello al Congreso de su país, del propio modo que yo, en este momento, respondo de los actos del Gobierno de Chile ante la Cámara.

Tengo mi opinión formada acerca de la legalidad con que el Gobierno de los Estados Unidos ha procedido en este asunto, pero no considero prudente manifestarla por temor de que mis palabras se interpreten de una manera equivocada, sobre todo tratándose del derecho público interno de un país amigo.

Yo debo responder sobre todo asunto que ataña al derecho interno de Chile, i nada mas.

El Gobierno de los Estados Unidos ha hecho al nuestro una declaración que la Corte Suprema ha debido interpretar *in terminis*, es decir, testualmente. El Gobierno de Chile le ha dado la misma interpretación.

Debo advertir también que la estradición tenía por objeto un ciudadano estranjero domiciliado en nuestro territorio i acusado de un delito cometido en su propio país. Si hubiera sido chileno, ningún Gobierno se habría atrevido a solicitar la estradición, porque ni las leyes ni las costumbres han establecido en parte alguna semejante precedente. Se trataba de un estranjero, i según nuestras leyes i ateniéndose al espíritu de ellas es que ha podido llevarse a cabo la estradición del caballero a que se ha referido el honorable Diputado por Talca.

No entro a ocuparme del caso especial en que se encontraba, pues supongo que el honorable Diputado trata el asunto bajo el punto de vista de la doctrina.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—Nada mas, señor.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—Vuelvo a repetir que las causas de estradición son de la esclusiva competencia de la Corte Suprema de Justicia, i que el Gobierno, en el caso actual como en los demás que se han suscitado en otras ocasiones, se ha limitado a permitir que el reclamante ocurra al tribunal competente, para que decida si hai o no lugar a la estradición.

El Gobierno de los Esados Unidos ha litigado ante la Corte Suprema i ha ganado el pleito. Este es el hecho.

Yo no creo, por otra parte, que sea conveniente ni posible el traer al seno de la Cámara i discutir los procedimientos de la Corte Suprema ni de los demás tribunales de justicia, sino mui raras veces, i entonces es una verdadera acusación la que se les hace.

No le he atribuído al caso presente la importancia que se le quiere dar, porque en diversas ocasiones, el derecho de litigar ha sido reclamado por otros Gobiernos i se ha procedido como ahora. Además, el mismo Gobierno de Chile ha solicitado también en varias veces este mismo derecho. Recuerdo en este momento que hai pendientes en la República Arjentina dos juicios sobre estradición, uno de los cuales está paralizado por haberse fugado el reo. En estas causas entiende el Tribunal Supremo de aquella ciudad.

Por lo demás, yo acato el fallo de la Corte Suprema, porque estoi acostumbrado a ver que aplica las leyes en justicia i que sus resoluciones son siempre respetadas por mis conciudadanos.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—Nada tendría que agregar, después de las observaciones que he hecho, si el honorable Ministro que deja la palabra no hubiera sustentado doctrinas que estoi mui lejos de aceptar.

Desde luego, señor, me ha llamado la atención la distinción que el señor Ministro ha hecho entre nacionales i estranjeros, i en seguida la idea que tiene de la reciprocidad de que habla la nota del Ministro americano, que dice:

Leyó.

Se compromete el Gobierno de Chile a otorgar la estradición una vez que se justificara la identidad del acusado i la efectividad del crimen por que se le perseguía. De manera que el Gobierno de Chile comienza por hacer una declaración de derecho al Gobierno de los Estados Unidos, puesto que ha dicho que, atendido el delito por que se acusaba a Hanson, otorgaría su estradición una vez que fuera comprobado. Esta declaración de derecho ¿pudo hacerla el Gobierno? Afirmo que no, por que ella debe ser el resultado de una resolución judicial, que está mui lejos de la competencia del Gobierno.

El señor Ministro de Relaciones Esteriores de aquella época, hoi Ministro del Interior, ha querido establecer en materia de garantías una diferencia entre nacionales i estranjeros que no existe según nuestra lejislación, puesto que unos i otros están amparados por las disposiciones i garantías constitucionales i legales en igual grado. Yo no conozco disposición legal o constitucional que establezca esta diferencia; puedo aun afirmar que tal disposición no existe.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—No solo no existe tal disposición, sino que existe espresamente lo contrario en el artículo 8.º de la Constitución.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—Ya lo sé, señor; hai además una disposición análoga en un artículo del Código Civil.

Por eso afirmo que no hai disposición legal o constitucional que establezca diferencias, en materia de garantías individuales, entre nacionales i estranjeros. De manera que no se puede decir que la estradición se otorgó porque se trataba de un estranjero. El Gobierno no pudo acordarla por sí solo en ningún caso.

No sé, francamente, cómo se puede venir a sostener la doctrina de que bastaba un acuerdo entre el Gobierno de Chile i el de un país estranjero, en que se promete reciprocidad de procedimientos, para que pueda servir de base a una sentencia judicial sobre estradición.

La estradición solo puede ser decretada, en los casos determinados por la lei, por los Tribunales de Justicia. Los tribunales deben tramitar esta cuestión en la misma forma en que tramitan i resuelven las demás sometidas a su jurisdicción, solo en conformidad a nuestras leyes; porque ningún habitante de Chile puede ser condenado sino con arreglo a leyes que sean anteriores a la ejecución del delito que se persigue o al hecho que es materia de la estradición.

Esto de dictar leyes especiales para provocar en seguida su aplicación por los Tribunales de Justicia a un hecho anterior, es algo completamente inaceptable dentro de las disposiciones de nuestra Constitución i de todo principio de jurisprudencia.

La consecuencia que se desprende de todo esto es que el Gobierno no pudo comprometerse desde luego a otorgar la estradición, sino que, oída la reclamación formulada por el Ministro diplomático de una nación estranjera, debió pasar los antecedentes a los Tribunales de Justicia. Estos son los únicos que han debido juzgar, en conformidad a nuestras leyes, si era o no procedente la reclamación de estradición, pero de ninguna manera pudo el Presidente de la República declarar desde luego que lo era.

Tenemos, pues, dos infracciones constitucionales graves en este asunto: primero, la que ha cometido el Gobierno al declarar que la estradición era procedente atendida la naturaleza del delito en virtud del cual se la solicitaba; i la de la Corte Suprema, que entró a juzgar una cuestión internacional fundando su sentencia en el ofrecimiento de un Gobierno estranjero, ofrecimiento que ni siquiera existía de una manera clara.

Esto revela, señor Presidente, que nuestro réjimen constitucional i legal se encuentra relajado, i que por lo tanto es menester aplicar al mal un remedio enérjico.

Es cierto que en el caso actual se trata de un estranjero i que el daño no se ha ocasionado a un ciudadano de la República; pero si esto puede no importarnos, porque no nos afecta de cerca, importa sí, i, mucho, el principio que se quiere establecer, porque una vez implantado habría desaparecido uno de nuestros mas preciosos derechos. Si esto sucede ahora con un estranjero, corremos peligro de que mañana se nos quiera negar a nosotros el ejercicio de las garantías que la Constitución nos otorga, usurpando atribuciones que solo corresponden al Congreso, a la lei.

Pero el honorable Ministro del Interior ha creído que la Corte Suprema, en el supuesto que hubiera podido tomar en cuenta el ofrecimiento hecho por el Ministro de Estados Unidos en la nota publicada, ha procedido bien i en conformidad a nuestras leyes.

Yo digo, señor Presidente, que uno puede equivocarse, i que las cortes, como cualquier individuo, pueden incurrir en errores en la interpretación de nuestras leyes; pero todo esto tiene su límite. Es imposible suponer que haya podido incurrir en semejante equivocación cuando de esa nota aparece con toda claridad que no se ha hecho ofrecimiento alguno por parte del Gobierno de Estados Unidos. Me parece un síntoma grave esto de dar a la nota la intelijencia que se le supone.

No desconozco, señor Presidente, las prácticas internacionales a que los gobiernos deben ajustarse en materia de reclamaciones diplomáticas: sé que a un Gobierno dado debe merecerle entera fe la palabra de un Ministro diplomático que habla a nombre de su Gobierno; pero esto acontece únicamente cuando ese Ministro habla sobre cosas que su Gobierno le ha encomendado, i esto solo en cuanto no exceda el alcance de sus instrucciones.

I si por acaso el señor Ministro del Interior sostuviera lo contrario, yo le preguntaría a Su Señoría: ¿se atrevería a celebrar un tratado de comercio con un Ministro diplomático sin averiguar antes las facultades de que este Ministro estuviera investido i haber procedido al examen de sus poderes? De seguro que nó.

Pues esto mismo es también, señor Presidente, lo que se practica aun en las relaciones privadas de los individuos: nadie contesta una demanda, celebra un contrato, cancela una deuda, sin haber antes examinado los poderes i facultades de que se ha investido al mandatario.

De todo lo espuesto se deduce que las esplicaciones dadas por el señor Ministro del Interior son de todo punto inaceptables. Lo primero que debió hacer Su Señoría fué averiguar si el Ministro de los Estados Unidos estaba facultado para hacer semejantes declaraciones, i si la hacía a nombre de su Gobierno.

Por eso es que me ha causado asombro el oír de los labios del señor Ministro que lo contrario era la práctica establecida, bien que Su Señoría no nos ha citado ningun caso en que esto haya ocurrido. Al revés los hechos que yo recuerdo i los casos mismos ocurridos en Chile contradicen a Su Señoría.

Voi a recordar uno solo: cuando el Gobierno alemán solicitó la estradición de varias ciudadanos alemanes perseguidos por la justicia de su país, aquel Gobierno se apresuró a trasmitir por telégrafo instrucciones espresas para que a su nombre se ofreciera la reciprocidad; i esta declaración consta de los documentos i notas cambiados entre el Gobierno de Chile i el Ministro diplomático alemán. Entonces sí que pudo el Ministro de Relaciones Esteriores de Chile obligarse por su parte i conceder la estradición, aunque en rigor solo el Congreso tenga esta facultad, porque había una autorisación espresa del Gobierno

aleman que facultaba a su Ministro para 'ofrecer a su nombre la reciprocidad.

El Gobierno aleman no procedió en este caso de una manera insólita, sino que procedió en conformidad con las prescripciones del derecho internacional, puesto que aquella autorización no entra en las facultades ordinarias de los ministros diplomáticos.

El Gobierno de Chile no ha podido ni debido entenderse sino con un representante suficientemente autorizado de los Estados Unidos, i entrando a fondo en el estudio de las instrucciones que tenia i de la importancia i regularidad de las declaraciones que hacía. Proceder de otra manera es algo que me parece completamente inaceptable.

De los antecedentes que he consultado se desprende la irregularidad i la escasa importancia de las declaraciones del Ministro de los Estados Unido. Desde luego, en ninguna parte hai constancia de que las promesas que hace las ofrece en nombre de su país, de que haya hablado en nombre de su Gobierno i conforme a instrucciones recibidas de él.

A este propósito hé aquí lo que dice la nota de ese ajente:

«Estoi, además, facultado por el honorable Secretario de Estado para participar a V. E. que la accion del Gobierno de Chile, al ejercitar su poder en el caso actual, ha sido recibida con particular aprecio».

Es de advertir que este funcionario había recibido instrucciones impartidas únicamente por el Secretario de Estado i no por el Presidente de la República, que tiene en aquel país a su cargo inmediato i directo las jestiones diplomáticas.

Continúa todavía este documento:

«I me permito insinuar a V. E. que si se hiciere una peticion semejante por parte de Chile al Gobierno de Estados Unidos antes que haya celebrado un pacto de estradicion entre ambos Gobiernos, sería acojida con la mas favorable consideracion».

Como se vé, habla por sí mismo i en nombre propio, como una apreciacion personal suya.

I lo que es mas, ni aun en esas condiciones tan desfavorables contrae el compromiso de una reciprocidad por parte de los Estados Unidos, pues se limita a decir, repito que como apreciacion personal, que aquel Gobierno recibirá seguramente las reclamaciones análogas que le dirija Chile con la mas favorable consideracion.

¿Qué significa esto de la favorable acojida con que recibirá las reclamaciones análogas de Chile? Nada absolutamente, porque no son estas promesas de aquel Gobierno, ni siquiera promesas de su representante, aun cuando estuviera para hacerlas suficientemente autorizado.

Que los Estados Unidos darán favorable acojida a las reclamaciones de Chile; pero es claro, si no pueden hacer otra cosa ni con Chile ni con ningun país del mundo. Si no acojieran benévolamente las jestiones de los demás países, es evidente que suscitarían con ese motivo un rompimiento i provocarían la guerra.

De modo que aun suponiendo que esas palabras del Ministro de Estados Unidos valieran por una promesa, es evidente que no importan compromiso serio ninguno ni significan otra cosa que un buen concepto de sus deberes de cortesía i buena amistad, pues no podía usar de otros términos que esos de cordialidad ante el Gobierno de una nacion amiga de la suya.

I cómo, digo yo, si esto es lo que está consignado en la nota del Ministro de Estados Unidos, si esto es lo que ella significa, si en ella no hai compromiso alguno de parte de aquel Gobierno sino únicamente apreciaciones personales no suficientemente autorizadas de su representante, ¿cómo la Corte Suprema ha podido establecer como fundamento de su fallo un hecho falso, el de que los Estados Unidos han prometido a Chile reciprocidad en casos análogos?

El señor Ministro dice que debo acatarse la resolucion judicial pronunciada en el ejercicio de atribuciones constitucionales privativas de ese poder público; pero es que queda todavía pendiente la observacion de que se estudió poco la significacion de las palabras del Ministro de Estados Unidos, cosa que no debe en manera alguna aceptarse en negocios que afectan la dignidad del país ante las naciones estranjeras. I como se estudió poco por parte del Gobierno aquellas palabras, el Gobierno mismo indujo en error a los Tribunales que fallaron en este asunto, pues es evidente que la Corte Suprema no habría aducido la consideracion de la reciprocidad prometida por aquel país si no hubiera juzgado que, por el hecho de enviársele los antecedentes para resolver, así quedaba convenido entre ambas naciones. El hecho solo de pedir a los Tribunales resolucion sobre el particular importaba el reconocimiento de aquella circunstancia por parte del Gobierno de Chile.

Para no prolongar mas este incidente pondré aquí fin a mis observaciones, con las cuales creo haber dejado establecido que ha sido incorrecto e irregular cuanto se ha hecho en este negocio, i que convendría tener esto presente para no incurrir en adelante en los mismos errores. Ese era mi único propósito.

El señor **Matte** (Ministro de Relaciones Esteriores).—El señor Diputado por Talca ha empleado un procedimiento analítico, en mi concepto demasiado minucioso, en el exámen de los antecedentes que se relacionan con este negocio; pero, en mi concepto también, no lo ha estudiado bajo un punto de vista tranquilo i desapasionado. Así, por ejemplo, supone que la Corte Suprema ha adoptado resoluciones sin tener antecedentes fidedignos de los ofrecimientos hechos por el representante de los Estados Unidos, i atribuye al Gobierno el hecho de haber inducido en error a aquel alto Tribunal.

A mi juicio, señor, ni una ni otra cosa existen, i tanto la Corte Suprema como el Gobierno han procedido con toda la regularidad que prescribe nuestro réjimen legal i constitucional.

Ha dicho, entre otras cosas, el señor Diputado, que el Gobierno de Chile se comprometió a entregar al ajente de los Estados Unidos a Mr. Hanson, i que el Gobierno de los Estados Unidos no ha hecho a Chile una promesa análoga; que no ha prometido reciprocidad. Esta es sencillamente una apreciacion personal de Su Señoría, es la intelijencia que dá a la nota del representante de aquel país; pero, la verdad de las cosas es que el Gobierno de Chile ni prometió ni puso nunca al reo a disposicion de nadie, por tanto no lo entregó a la Legacion de Estados Unidos, sino que, conforme a las reglas da nuestro derecho público, lo

sometió al juicio de los tribunales del país, los cuales procedieron con todos los trámites legales hasta llegar a dictar resolución definitiva en el negocio.

Se ha procedido, de consiguiente, de la manera mas correcta i regular, i es inaceptable lójicamente la intelijencia que el señor Diputado atribuye a todo lo que se ha hecho en este asunto dentro i con estricta sujeción a nuestro réjimen constitucional i legal.

En seguida, ha dicho el señor Diputado que no teniendo ni la Corte Suprema ni el Gobierno constancia de promesas de reciprocidad por parte de los Estados Unidos, al proceder como lo han hecho han manifestado mui poco interés por los derechos del país i las consideraciones que los demás países le deben; pero no ha tomado ciertamente en consideración Su Señoría que menos interés podrían tener el Gobierno i la Corte en abandonar esos derechos del país que en mantenerlos, i que, en consecuencia, solo despues de haber juzgado que estaban a salvo debieron haber procedido como lo hicieron.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—¿Entonces cree Su Señoría que el Gobierno de Estados Unidos está comprometido con el de Chile a reciprocidad en casos análogos?

El señor **Matte** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Es evidente, señor.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—Pues bien, señor, que quede constancia en el acta de la declaración del señor Ministro.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Se dejará constancia en el acta.

El señor **Matte** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Los derechos del país están perfectamente resguardados, antes como ahora. No es justo pedir que se consignen en el acta declaraciones que todo Ministro de Relaciones Esteriores de Chile ha de saber cumplir i respetar.

Me parece mui bien que cuando se trata de realizar un contrato entre particulares, sobre todo entre hombres de mucha vista, existan ciertos móviles de desconfianza que permitan asegurarse mutuamente para evitar dificultades. Pero cuando se trata de negocios entre nación i nación, invistiendo sus respectivos representantes un carácter oficial, no es posible suponer un espíritu contrario a los propósitos de sus gobiernos. No es posible decirle a un Ministro diplomático que muestre la autorización escrita de su Gobierno para tratar sobre tal o cual negociado.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—He hablado únicamente de la cuestión de reciprocidad.

El señor **Matte** (Ministro de Relaciones Esteriores).—El Ministro de Estados Unidos no necesita poderes especiales para jestionar tal o cual asunto, ni sería posible exijir la presentación de notas o instrucciones que hubiera recibido de su Gobierno.

Pero el honorable Diputado hacía alusión a un caso de estradición verificada con el Gobierno aleman, en que al Gobierno de Chile le fué ofrecida la reciprocidad, habiendo sido espresamente autorizado para ello el Ministro plenipotenciario de Alemania.

Este procedimiento es perfectamente correcto, pero no obligatorio. No quiero decir que todo representante esté obligado a declarar que ha recibido tales o cuales instrucciones, porque en esta clase de negociados se les debe prestar toda fe, ya que es de suponer que no han de estralimitar sus facultades comprometiendo a sus Gobiernos. La exhibición de documentos de esta clase no puede exijirse en materia de relecciones internacionales.

El honorable Diputado nos decía que era indispensable conocer la lejislación de los Estados Unidos para que pudiéramos juzgar si el caso de que se trata está conforme con la índole legal de aquel país. Pero, señor, me parece un poco inaceptable esta idea, porque no es posible creer que el Gobierno de Estados Unidos no tenga facultad para acceder a peticiones de estradición hechas por representantes de naciones amigas. Si no estoi equivocado, hubo no hace mucho tiempo un caso de estradición, pedido por el Gobierno español contra un señor Alvarez, i el Gobierno de Estados Unidos la otorgó.

Me parece, señor Presidente, innecesario continuar sobre este punto, i dejo la palabra.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Concepción.

El señor **Trumbull.**—Me ha llamado la atención que el honorable Diputado por Talca haya traído a la Cámara una estraña doctrina respecto de reciprocidad. Yo creo que el Gobierno de Chile ha obrado en derecho concediendo la estradición solicitada por el Gobierno de Estados Unidos, porque solamente por el hecho de pedirla estaría dispuesto a otorgar reciprocidad.

Estas ideas respecto a reciprocidad entre las naciones han existido desde muchos años; pero la cuestión de estradición ha cambiado mucho comparándola con las antiguas doctrinas. En los últimos veinticinco años ha habido un trastorno completo en esta materia.

La Inglaterra ha sido la nación que mas se ha resistido siempre a conceder la estradición. Sin embargo, ya en el año de 1876 nombraba una comisión de los mas distinguidos jurisconsultos del Reino, encargándole el estudio de esta materia i de formular un proyecto de tratado de estradición. Recuerdo que en un inciso de ese proyecto se había querido, al principio, consignar la teoría de la reciprocidad en la entrega de los criminales. Uno de los hombres mas hábiles del foro inglés se opuso a la consignación de dicho inciso, i declaró que la reciprocidad no debía exijirse en un tratado de estradición. Fundó su parecer en la razón mui obvia de que por el hecho solo de pedir un país la estradición de un delincuente aceptaba implícitamente que no daría albergue en su territorio a criminales estranjeros, i, por otra parte, por el hecho mismo de dar asilo a malhechores de otro país, una nación debía aceptar que en el estranjero se diese también asilo a sus propios delincuentes. La reciprocidad existe, pues, en los hechos.

En cuanto a la impugnación que hacía el honorable Diputado por Talca a nuestro Gobierno por haber entregado a Hanson, o mas propiamente a Bushnell, debe saber Su Señoría que todo Gobierno tiene el derecho de espulsar del territorio de su jurisdicción a todo individuo sospechoso o perjudicial. Quiero admitir que haya garantías individuales, pero solo en obsequio de los ciudadanos honrados; pero no acepto que se favorezca i ampare con dichas garantías a hombres sopechosos i a bribones. Esta opinión la apoya

la autoridad de los mas célebres publicistas, Bluntschli i otros.

De manera que, aun cuando el compromiso de reciprocidad no sea efectivo, un Gobierno hace bien en rechazar de su seno a individuos de mala lei. Pero en el caso concreto de que se trata, nuestro Gobierno ha creído de buena fe el compromiso de reciprocidad contraído por el Gobierno de los Estados Unidos. Ha hecho mui bien, pues, en acceder a la petición de estradición.

Por lo que toca a exijir a los plenipotensiarios estranjeros la exhibición de sus poderes en cada caso particular, recordaré al señor Diputado por Talca que existe un derecho internacional positivo, i que los tribunales de justicia deben respetarlo i seguirlo. No es posible que a las reclamaciones internacionales se apliquen las mismas reglas restrinjidas i estrictas que rijen en materia de derecho civil. Como lo ha dicho mui bien el señor Ministro de Relaciones Esteriores, no sería prudente, ni justo ni cortés manifestar desconfianza hacia el representante de un país amigo. Es preciso darle crédito bajo la fe de su palabra.

Mucho me estraña que se venga a traer ahora esta cuestión a la Cámara. Ella es ya antigua i está definivamente fallada. Cierto es también que la oportunidad con que el señor Diputado por Talca la ha presentado al debate puede ser materia de apreciación. Pero no hai duda de que lo hecho por nuestro Gobierno está bien hecho. Hizo bien al decir que daba lugar a la reclamación del Gobierno de los Estados Unidos, e hizo bien al declarar que, reconocida la existencia del delito i la personalidad del delincuente, debía darse lugar a la estradición.

Esto por lo que toca a la doctrina. En cuanto a la causa misma seguida a Bushnell, no creo prudente entrar en ella, por haberme correspondido tomar parte mui directa en su dilucidación.

El señor ***Letelier*** (don Ricardo).—Las razones que ha hecho valer el honorable Diputado por Concepción son mas bien propias de un tribunal de justicia que de una Cámara lejislativa. Su Señoría ha hablado como abogado i no como Diputado.

Si yo he traído aquí la cuestión de estradición recientemente fallada, no ha sido para discutir las doctrinas mas sabias que se han publicado sobre el particular. He venido simplemente a pedir el cumplimiento de nuestras leyes.

Yo creo, señor, que se ha infrinjido la Constitución.

El honorable Diputado no se ha atrevido a afirmar que se haya establecido el compromiso formal de la reciprocidad. Su Señoría ha citado en su apoyo la opinión de algunos tratadistas, pero ellos no están de acuerdo con la doctrina que sostiene Su Señoría.

En otros países no constitucionales se procede en casos de trastorno social, por ejemplo, sin necesidad de que haya lei terminante sobre la materia.

Yo sostengo que en los países constitucionales no se puede hacer eso, i mucho menos en Chile, en donde el artículo 124 de la Constitución dice a la letra:

«Ninguno puede ser condenado si no es juzgado legalmente i en virtud de una lei promulgada antes del hecho sobre que recae el juicio».

De manera que es indispensable que se proceda en virtud de la lei, no pudiéndose condenar a un individuo por la doctrina de tal o cual publicista.

Pasando a otro punto, llama la atención la manera como ha sido llevado este asunto.

El honorable Ministro del Interior nos decía que no debía averiguarse si el diplomático tiene atribuciones para jestionar tal o cual asunto, i que si no presentaba sus credenciales al respecto no se las podía exijir.

Tenemos ya el caso de Mr. Lord, en que el Gobierno juzgó que tenía suficientes atribuciones para contratar.

El señor ***Matte*** (Ministro de Relaciones Esteriores).—¿Es Ministro Diplomático Mr. Lord?

El señor ***Letelier*** (don Ricardo).—Pero el Gobierno nos ha sostenido las mismas teorías en ambos casos.

El señor ***Matte*** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Como persona que revestía carácter de delegado de una sociedad comercial, pero no en carácter diplomático.

El señor ***Letelier*** (don Ricardo).—En aquel entonces se nos vino a decir que Mr. Lord tenía la suficiente representación legal de la sociedad constructora de ferrocarriles, i sin mas título que creérsele persona formal se estendió la escritura del contrato. I ahora ¿qué ha resultado? No tengo para qué espresar a la Honorable Cámara el desgraciado resultado que ha tenido este negocio, puesto que está en la conciencia de todos.

Pero, volviendo a la cuestión, yo considero que lo primero es exijir la presentación o espresión de las facultades, cuando no se trata de asuntos propios de la jurisdicción ordinaria de los diplomáticos. Lo primero es comenzar por averiguar los títulos de representación lejítima, para proceder después en vista de ellos.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Como ha llegado la hora de entrar a la orden del día, si Su Señoría va a usar de la palabra mas detenidamente, podrá quedar con ella para la primera hora de la sesión próxima.

El señor ***Letelier*** (don Ricardo).—Nó, señor; me parece que con lo dicho basta.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Entonces queda terminado el incidente.

Entrando en la orden del día, continúa la discusión del proyecto de suplemento para continuar los trabajos de canalización del Mapocho.

Puede usar de la palabra el señor Dávila Larrain.

El señor ***Dávila Larrain***.—Antes de que continúe el debate pendiente, creo del caso hacer algunas observaciones en apoyo del informe de la Comisión sobre el proyecto en discusión, aprobado por el Honorable Senado.

Comenzaré por hacer la historia del proyecto de canalización del Mapocho.

Hubo varios proyectos que contenían planos i presupuestos diversos, i al comenzarse el trabajo se tuvo en vista el tercer cálculo del señor Martínez, que fijaba su valor en 1.200,000 pesos.

Para calcular hoi el valor total de la obra hai que tomar en consideración dos factores: lo que se va a gastar en los trabajos de canalización propiamente dichos, i lo que se ha gastado i se gastará en las espropiaciones hechas o por hacer.

En los trabajos de construcción del canal se ha

gastado la suma de 876,000 pesos; en espropiaciones decretadas hasta la fecha van invertidos 879,000 pesos.

Calculando lo que aun hai que gastar para terminar el trabajo, cálculos que se pueden hacer de una manera exacta, puesto que ya se conoce el valor de la piedra, del cimiento romano, de los desmontes, de la obra de mano, etc., en la parte hecha, se ha llegado a determinar que la suma que con tal objeto se invertirá es la de 3.329,000 pesos.

Las espropiaciones que se han efectuado por el lado norte son desde el Camino de Cintura hasta el puente de Cal i Canto, i en ellas, como lo he dicho, se han invertido 879,000 pesos. Falta aun que espropiar, al poniente del puente de Cal i Canto, dos pequeñas propiedades.

Lo espropiado solo ha sido en la parte de terrenos necesaria para la ejecución del canal mismo, desarrollo de obras que permitirán formar la primera avenida que se hará a su marjen, quedando un sobrante de terrenos. Si mas tarde se cree conveniente abrir la segunda avenida, que se propone en el plano que ha servido para los trabajos de canalización, será menester pedir al Congreso los fondos necesarios.

Tenemos, pues, que, sumando lo gastado en las espropiaciones hechas, 879,000 pesos, i el costo calculado hoi del trabajo del canal hasta su conclusión, 3.229,000 pesos, se formará un total de 4.200,000 pesos.

Durante el año pasado se ha gastado la suma de 951,000 pesos, de los cuales la mayor parte sirvieron para cubrir el valor de los terrenos espropiados. Estas espropiaciones se hicieron inmediatamente después que se acordó comenzar los trabajos por el oriente.

Al formarse el presupuesto para el año actual se calculó que quedarían de los 500,000 pesos concedidos por la lei de 13 de enero 391,000 pesos disponibles para el presente año, i se consignó esta suma en la partida 34 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

Con estos fondos se ha atendido a los pagos hechos durante la primera parte del año en curso.

Tenemos así que los 411,000 pesos del exceso del año 1888 i 390,000 pesos de la partida del presupuesto del presente año, forman un total de 800,000 pesos, que, agregados a los 500,000 pesos de la lei de 13 de enero de 1888, hacen un total de 1.300,000 pesos.

Siendo el costo calculado hasta hoi de 4.200,000 pesos, faltaría la autorización por 2.900,000 pesos, que es la que contiene el proyecto de lei presentado por la Comisión.

Creo conveniente repetir que en esta suma no están comprendidos los desembolsos que sea menester hacer para la formación de las calles nuevas i su pavimentación, a fin de que no se incurra en equivocaciones.

Voi a hacerme cargo también de la observación hecha por el honorable Diputado por Santiago señor Walker Martínez, referente a que la continuación de los trabajos i la inversión de los fondos que a éstos vá a destinarse se haga por licitación pública.

Acepto como principio este sistema, aunque no con la amplitud absoluta con que lo ha sostenido el honorable Diputado. De conformidad con él se dictó el decreto de 28 de enero de 1889 en que se organizaban los trabajos. Así se pidieron propuestas públicas para la escavación de la cuneta, i solo pudo aceptarse por una sección. Dicha contrata dió orijen a serias dificultades, i por las continjencias de la obra fué necesario rescindirla.

La dificultad de encontrar empresarios serios que tomaran a su cargo la obra hizo necesario que el Estado la hiciese de su cuenta, i pudo verse entonces la economía que importaba sobre el trabajo de los contratistas.

A pesar de todo, cuando se hizo necesario el acarreo de la piedra que se necesitaba para los trabajos de canalización se pidieron propuestas públicas. Solo hubo dos, i a tan subido precio que fué menester rechazarlas.

El Gobierno concibió entonces la idea de establecer una línea férrea entre las canteras, i los trabajos de canalización por su cuenta; i para el acarreo de la piedra celebró un contrato mediante propuestas públicas. I de la misma manera se han adquirido los trabajos de adoquines para la obra.

Creo que estos antecedentes i las dificultades que se han presentado para celebrar contratos serían suficientes para demostrar que al aceptar la licitación pública como único medio para llevar a término la canalización del Mapocho nos espondríamos a dejar sin ejecución la obra o a elevar su costo de una manera excesiva.

Basta recomendar el sistema, pero no imponerlo.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

El señor ***Rodríguez*** (don Luis Martiniano).—En la sesión anterior, señor Presidente, pedí que se diera lectura a las preguntas que el honorable Diputado por Curicó había hecho al señor Ministro de Obras Públicas. Esperando esa contestación, no creo aportuno por ahora hacer observación sobre el particular.

No he tenido la felicidad de oír las esplicaciones dadas por el honorable Diputado que deja la palabra, señor Dávila Larrain, i por eso me veo en la necesidad de volver a hacer uso de ella. I queriendo omitir la lectura de los antecedentes a que Su Señoría ha hecho referencia, me limito a preguntar al señor Ministro si es efectivo que algunos de los trabajadores estranjeros contratados para las obras de la canalización se han vuelto a Europa, cumpliéndose por parte del Gobierno con la obligación de pagarles el pasaje de vuelta, i cuál es el largo fijo que tendrá el canal. Deseo tener estos antecedente, porque ellos me permitirán juzgar sobre el monto del suplemento pedido; i querría tener la contestación del señor Ministro sobre estos dos puntos, que estimo cardinales, para continuar en el uso de la palabra.

El señor ***Riesco*** (Ministro de Obras Públicas).—Respecto a la pregunta del señor Diputado, si se han vuelto a Europa algunos de los obreros estranjeros contratados para la canalización, es ello exacto i se ha cumplido con la condición estipulada de pagarles el pasaje de vuelta. La razón de este hecho es de mui fácil comprensión. Vinieron mas de mil albañiles para esa obra, i, como es natural, no todos eran competentes ni correspondieron a lo que de ellos se necesitaba; de modo que no se les podía mantener en el servicio con perjuicio de la obra, i hubo necesidad de cancelar

sus contratos, cumpliendo con lo que estaba estipulado en su favor.

En cuanto a la lonjitud que tendrá definitivamente el canal, no puedo contestar a punto fijo a Su Señoría, porque no se podría dar en este momento el dato rigurosamente exacto; pero en el plano se determinan detalladamente todas las secciones del trabajo, la parte de albañilería i demás secciones.

Por mi parte, queriendo complacer al señor Diputado, puedo agregar que el embudo del canal empieza en el Molino Americano i la obra termina frente a la calle de Manuel Rodríguez. Esto por lo que hace a las preguntas de Su Señoría.

El honorable Diputado por Curicó señor Valenzuela se sirvió hacerme también varias preguntas que constan de una minuta, i deseo aprovechar la oportunidad de estar usando de la palabra para contestarlas en los términos mas breves.

La primera pregunta de Su Señoría dice así: «Valor calculado de las espropiaciones que faltan que hacer para completar la obra de la canalización».

Las espropiaciones autorizadas se han realizado todas o casi todas; a lo sumo quedarían por realizarse algunas en las calles de Bellavista i Borgoño, lo cual se haría únicamente en el caso de que hubiera de construírse la segunda avenida proyectada. Si esta avenida no se construyera, no habría para qué espropiar; i si llegara el caso de hacerlo, se recurriría al Congreso para que a la vez que autorizara la espropiación diera los recursos con que verificarla.

La segunda pregunta dice:

«Valor calculado de los perjuicios que será necesario abonar por esas espropiaciones».

Está contestada con la anterior.

La tercera es:

«El mismo valor de las cañerías, alcantarillas, pavimentación de las nuevas calles i plazas».

Esto tampoco está consultado; i encontrando, por mi parte, que con justicia no quise reaccionar contra lo establecido, lo dejé tal como estaba. Al principio se calculó que con el valor de los terrenos que dejaría la canalización sobraría para pagar la pavimentación, cañerías i alcantarillas; pero como la verdad de las cosas ha variado, llegará mas tarde la oportunidad de resolver a quiénes pertenecen esos terrenos, i, en consecuencia, quién deba ejecutar esos trabajos.

La cuarta dice:

«El mismo valor de las boca-tomas que será menester trabajar».

No está todavía resuelto si se hará; pero sí están formados los planos i presupuestos correspondientes. Recuerdo que el valor de una asciende a 4,500 pesos.

La quinta:

«Importe aproximado de nivelación de calles, plazas i avenidas i estracción de escombros».

Esta pregunta no tiene contestación directa.

La sesta:

«Importe de la línea férrea de las canteras de la obra i valor de espropiación de esas canteras».

Esta línea férrea, como ya lo he dicho, ha sido hecha por cuenta de los trabajos de canalización, proporcionándose los rieles por los ferrocarriles del Estado.

La sétima es:

«El costo de esta línea i el precio de las canteras ¿se ha cargado en cuenta a la obra de la canalización o a otra empresa fiscal?»

Las canteras no se han espropiado. Se han celebrado contratos con sus dueños para pagarle a un precio dado la carrada de piedra canteada.

Respecto de la octava, que dice:

«El costo de estracción i trasporte de piedra de las canteras ¿se ha cargado también en cuenta a la obra de canalización o a las líneas fiscales del Estado i a cuánto alcanzan estos gastos hasta la fecha?».

Ya está espresado que no se han espropiado las canteras de Renca, sino que se hace la estracción de las piedras por medio de contrato.

La novena dice:

«¿Qué otros trabajos es necesario efectuar para dar remate a la obra de canalización, i cuánto importarán?»

El presupuesto, como la Cámara lo comprende, incluye todos los gastos que sean necesarios para la terminación de la obra.

Dice la décima pregunta:

«¿Cuál es el costo de toda la obra de la canalización?»

La comisión lo espresa en su informe. Sin tomar en cuenta nuevas espropiaciones, el trabajo costará 4.220,000 pesos.

El señor ***Rodríguez*** (don Luis Martiniano).—Ruego al señor Pro-Secretario dé lectura a los proyectos del Senado i de la Comisión de Gobierno de esta Honorable Cámara.

El señor ***Pro-Secretario.***—El proyecto del Senado dice así:

«Artículo único.—Se concede un suplemento de ochocientos mil pesos ($ 800,000) al ítem único de la partida 34 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas, destinado a la canalización del Mapocho».

I el de la Comisión de Gobierno de esta Honorable Cámara:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República, por el término de tres años, para invertir, de fondos nacionales, la suma de dos millones novecientos mil pesos en los trabajos de canalización del río Mapocho, a mas de los quinientos mil pesos concedidos por la lei de 13 de enero de 1888.

»En el curso del presente año podrá invertirse la suma de ochocientos mil pesos, que se considerará como suplemento al ítem único de la partida 34 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas».

El señor ***Rodríguez*** (don Luis Martiniano).—Dados los antecedentes que acaba de oír la Cámara, yo me veo en el caso, no ya de repetir la insinuación que hice en la sesión anterior, de que los trabajos de canalización debían darse a contrata, sino que voi a hacer una proposición concreta: no debe continuarse la canalización del Mapocho sino en aquella forma.

Según las esplicaciones del señor Ministro del ramo, veo que se ha traído de Europa gran cantidad de albañiles que cuestan una gruesa suma de pesos i que muchos de ellos se encuentran sin ocupación. ¿Qué significa esto? Si se continúa la obra en la forma que hoi se está haciendo, no sabremos nunca lo que va a costar al Fisco, siempre que se les pague salario ya sea que trabajen o no trabajen.

I hai que tomar en cuenta que se ha dado orden

de preferir en el trabajo a los albañiles que sean casados, dejando a un lado a los solteros; de manera que hai una competencia entre los mismos trabajadores europeos que viene a hacer mas difícil i mas cara la prosecución de la obra. Pero, de todas maneras, la Cámara comprenderá que se paga a esos industriales mas de lo que debeían ganar. ¿De qué proviene esto? De que esta obra quiere realizarse a toda costa, aun cuando se realice sin tomar en cuenta la situación económica del país.

Pero en esta cuestión de salarios hai mas todavía: a los obreros que han venido con el objeto de trabajar en la canalización, no solo ha sido necesario traerlos pagándoles el pasaje, sino que después de haber llegado aquí i de haber recibido su salario, si no quieren continuar, pueden hacerlo sin descontarles el pasaje.

Hai otra circunstancia mas grave todavía, i es que a estos individuos es necesario pagarles su jornal de todos modos, sea que trabajen o no, i esto ha sucedido porque no había los materiales suficientes ni estaba preparada la obra para dar trabajo a tantos a la vez. ¿Es en estas condiciones como se pueden realizar las obras públicas del país, siendo que el Gobierno tiene la obligación de guardar i dar debida inversión a los caudales públicos? Por esto es, señor Presidente, que en las condiciones en que se está haciendo la canalización del Mapocho hai observaciones que son de capital importancia.

La Cámara acaba de oír las esplicaciones que solo ahora ha tenido a bien darnos el señor Ministro sobre los caracteres jenerales de la obra.

Se ha preguntado repetidas veces al señor Ministro cuáles eran los cálculos en que se fundaba el presupuesto de la canalización. Yo voi a dar algunos datos a este respecto. Por lo demás, el señor Ministro puede rectificarme si cree que incurro en un error.

El emplantillado del canal principió por hacerse con adoquines de 30 centímetros. Vióse después que este tamaño no convenía para la solidez del trabajo, i se adoptó el adoquín de 60 centímetros. Ya no sirvió, por lo tanto, lo que se había hecho con la piedra de 30 centímetros, Pero mas tarde se vió que el adoquín de 60 centímetros era todavía inadecuado con relación a la solidez, i se pensó en hacer el emplantillado con adoquín de 90. Mas, como era difícil procurarse piedra uniforme de estas dimensiones, se trató de ejecutar aquella obra con una doble capa de adoquines de 45 centímetros. Hecho el ensayo según este sisma, resultó una vez mas deficiente la solidez de la obra, i hubo de volverse al adoquín de 60 centímetros colocado en doble capa.

Todas estas idas i venidas, todas estas vacilaciones suponen una serie de desaciertos en los trabajos, que han debido redundar en mayor e inútil gasto para el Fisco. En efecto, el Gobierno ha debido pagar primero la obra con adoquines de 30 centímetros; después, nuevo desembolso para el cambio por adoquines de 60 centímetros; mas gasto para los terraplenes hechos i vueltos a deshacer.

Ahora bien, si en una parte tan esencial, tan importante de la obra, se ha incurrido en faltas de tanta mangnitud, ¿no es de temer que el Gobierno haya acometido una empresa como la que nos ocupa sin el estudio ni los cálculos suficientes para llevarla a cabo con prudencia?

El injeniero señor Martínez ha publicado en los diarios un artículo, del cual se infiere que la proporción de cimiento, cal i arena para formar el concreto ha ido cambiando sucesivamente. Se habría empezado con una proporción de tanto por ciento de cal, tanto de cimiento, tanto de arena, i poco a poco fué variándose esta proporción, aumentándose uno de los elementos, disminuyéndose el otro, sin la menor fijeza en los procedimientos. ¿No prueba esto que no existe una dirección superior, prolija i cautelosa, que dé rumbo cierto i constante a los trabajos? Esto me lo esplico. Las ocupaciones de los señores Ministros son mui numerosas. Comprendo que es mui difícil que el señor Ministro de Obras Públicas, por ejemplo, preste una vijilancia tan perfecta a la canalización que todo marche como debe marchar.

Pero esto mismo nos manifiesta la necesidad de dar la obra a contrata por medio de propuestas públicas. Un contratista obrará de mui distinta manera que el Gobierno. Por medio del contratista se simplifica el trabajo, es la entrada al interés individual en hacer una obra buena; la ciencia i el arte participan de un modo mas eficaz en la realización de la empresa, i, en último término, el gasto es menor, la obra no cuesta sino lo que debe costar.

Sabe la Cámara perfectamente que ni siquiera se fija la lonjitud del canal. Yo quisiera que el señor Ministro de Obras Públicas permaneciera en su puesto hasta la terminación de los trabajos del Mapocho; confiaría sí en que Su Señoría no estralimitase la autorización que le hubiese dado el Congreso para hacer los gastos. Pero, ¿quién puede asegurarnos la permanencia de Su Señoría en ese puesto?

I, por otra parte, ¿qué nos enseña la esperiencia? ¿No se dijo, por el Ministro que inició los trabajos, que la conveniencia aconsejaba empezarlos al poniente del Puente de Calicanto, para que, en caso de una avenida, no hubiera peligro para la población? Posteriormente otro Ministro continuó la obra haciéndola empezar mas al oriente del puente de Calicanto; i ¿quién puede afirmarnos que mañana otro Ministro nuevo no creerá conveniente comenzar por tercera vez la canalización tres o cuatro mil metros mas arriba?

Si hemos de dar autorización para invertir la enorme suma de cuatro millones, es preciso que se nos espliquen de un modo claro i definitivo las condiciones de ejecución de la obra en que han de invertirse, para estar nosotros seguros de que no ha de comprometerse su resultado.

Por otra parte, querría saber si la nueva lei de canalización que vamos a dictar dejará vijente la antigua en todas sus disposiciones o no. En esta lei se dice que el Ejecutivo hará por su cuenta los trabajos, i que, una vez concluídos, entregará mediante ciertas condiciones la obra a la Municipalidad de Santiago.

Parece que, según el estado actual de cosas, es necesario que se dicte una lei clara, i sobre todo que establezca de una manera positiva cuánto va a ser el costo total de la obra, i si alcanza a espropiarse i pagarse el valor de los terrenos con los fondos que se inviertan este año, para lo cual se nos ha pedido el suplemento de 800,000 pesos.

Por estas consideraciones, yo habría deseado que

el proyecto hubiera vuelto a comisión para que hubiesen sido estudiadas todas estas cuestiones. I no se crea que no tengo voluntad de votar esta cantidad, pues que ya he espresado mi opinión a este respecto en diversas ocasiones. Pero, dados los términos del proyecto i los datos que nos hubiera presentado la Comisión en su informe, habríamos podido saber de una manera precisa el alcalce de la autorización que se nos pide i los antecedentes del negocio.

Ahora bien, aprobado el suplemento en la forma propuesta, ¿en virtud de qué se nos vendría a decir mas tarde que el costo de la obra ha excedido en dos o mas millones de pesos?

Decía el honorable Ministro de Obras Públicas que no conocía el cálculo hecho sobre la estensión que tendrán el canal, las murallas, emplantillado, etc. ¿No sería, pues, mas correcto conceder la autorización fijando lo que ha de ser el trabajo que se va a realizar? ¿No se querrá mas tarde ejecutar otros o poner en relación con éste tales o cuales acueductos destinados a los diversos servicios de la ciudad? De aquí la necesidad de dejar claramente establecido lo que se va a hacer. I no se diga que bastan para el objeto las declaraciones hechas por los señores Ministros del ramo. Esas declaraciones no establecen lo que yo deseo.

Si nos ponemos a rejistrar las actas de las sesiones, nos encontraremos con doscientas o trescientas declaraciones ministeriales que no han podido cumplirse.

Yo sostengo, además, que no es decoroso para los Ministros el recojer la herencia de sus predecesores, ni mucho menos comprometerse a cumplir declaraciones hechas anteriormente i en que ellos no han tenido parte.

Por estas razones es que no me atrevo a dar una forma precisa al proyecto de lei. Creo que es necesario hacer antes un cuadro comparativo de los planos i presupuestos anteriores para armonizarlos con los que hoi se ejecutan. Nada de esto existe.

I si no, supóngase la Cámara que a la vuelta de un año se nos viniera a pedir nuevos fondos: ¿cómo podría saber si en realidad estaba esta petición dentro de los presupuestos de la obra?

Desde luego, nada sabemos de lo que aun habrá que gastar en nuevas espropiaciones; mui bien podrá suceder que haya que invertir en ellas un millón mas. I no sabemos esto porque el señor Ministro no tiene los datos i antecedentes del caso.

Si el señor Ministro creyera que era conveniente continuar las espropiaciones para formar las nuevas avenidas, ¿no es verdad que ellas podrían pagarse, como hasta aquí, sin conocimiento de la Cámara, solo en virtud de sentencias judiciales?

Ya el honorable Diputado señor Dávila Larrain nos ha dicho que se han espropiado los terrenos necesarios para la primera avenida, i, como la lei puede interpretarse en el sentido de que autoriza las espropiaciones para una segunda avenida, ha agregado que, a causa de las oscuridades de que adolece a este respecto, se pedirán nuevos fondos al Congreso en el caso de determinarse ejecutarla.

Dada esta situación i creyendo que es indispensable que el Congreso vijile debidamente la inversión de los caudales públicos, insisto en creer que debe fijarse el monto total de las obras que aun hai que emprender i dar a contrata su ejecución por medio de la licitación pública. Esto, por supuesto, sin perjuicio de continuar los trabajos en la forma actual, porque no sería abogar por la economía suspender ahora los trabajos i abandonarlos con peligro de perderlos. Pero de aquí a dar una autorización amplia para que se continúen hasta su conclusión en la forma actual, hai mucha diferencia.

Creo que sería mui sencillo armonizar estas ideas, concediendo desde luego un suplemento de doscientos a cuatrocientos mil pesos para la continuación de los trabajos, pero no dar todos los fondos que se piden hasta que el Congreso no tenga todos los datos i antecedentes que he indicado.

Me limito a hacer estas observaciones, reservándome para cuando se presente un proyecto en la forma que creo debe despachar la Cámara.

El señor ***Tagle Arrate.***—He pedido la palabra con el objeto de rectificar algunos de los datos traídos por el señor Ministro de Obras Públicas, i ser mas esplícito respecto de algunos que Su Señoría no ha tenido a bien traer a la Cámara. Me propongo también hacer algunas modificaciones al proyecto en debate, pidiendo a la Cámara que se sirva darles su aprobación.

La estensión del canal es de 2,375 metros, sin contar con la estensión que van a tener los embudos de entrada i salida, que puede calcularse en 125 metros. De manera que la estensión total del canal puede calcularse en 2,500 metros.

El señor Ministro de Obras Públicas ha espresado que no han sido espropiadas las canteras de Renca. En esto Su Señoría sufre un error. Esas canteras fueron espropiadas, en conformidad a cierta curiosa interpretación que el Gobierno dió a la Lei de Ferrocarriles. El dueño de las canteras, un señor González, interpuso contra esta espropiación querella de amparo, diciendo que no podía aplicarse la Lei de Ferrocarriles para espropiar una propiedad que iba a servir para los trabajos de canalización del Mapocho. Los tribunales dieron lugar a la querella i repusieron al interesado en su propiedad.

Ha dicho también el señor Ministro de Obras Públicas que no se han espropiado los terrenos necesarios para formar las dos avenidas paralelas al río. Este es otro error. Tratándose de la avenida norte, están espropiados todos los terrenos, con escepción de una lonja o rebanada que queda al lado norte de la calle de Bella-Vista.

Ha agregado el señor Ministro, que el Congreso resolverá a cerca de si deben o no hacerse las espropiaciones necesarias para formar la segunda avenida.

En los planos presentados por el Ejecutivo se consultaban dos avenidas: una al lado norte i otra al lado sur. Tomando por base estos planos se ha procedido a hacer las tasaciones de los terrenos que debían espropiarse i se ha pagado el valor de aquéllos. De manera que si se introdujeran variaciones en aquellos planos se vendría a producir una situación enteramente anómala i perjudicial para los intereses mismos del Fisco; porque tendríamos que se habían hecho las espropiaciones en el lado norte i no en el lado sur, lo que no es posible aceptar.

Precisamente una de las grandes ventajas que iba a reportar la canalización era la rectificación de la

planta de la ciudad de Santiago, lo que no sucedería si no hubiera de llevarse a cabo las espropiaciones acordadas.

Esto irrogaría, además, otros perjuicios de consideración; pues es claro que esos terrenos subirán de valor una vez que esté concluída la canalización i que su adquisición por el Estado será mas onerosa, lo que no sucedería si previamente se procediese a hacer las espropiaciones.

Además, las propiedades espropiadas han sido dadas en arrendamiento entre tanto no se hace necesaria su destrucción, calculando un interés del 6 por ciento sobre esos capitales invertidos.

Ha dicho el señor Diputado por Ancud que en todo esto hai mucho de peligroso, hai muchas dudas, que se ha incurrido en muchas equivocaciones i no es posible hacer confianza sin tomar antes conocimientos exactos sobre esta materia.

Indudablemente, señor Presidente, que ha habido errores en los cálculos que se han hecho; pero debe advertirse que ahora va a procederse en virtud de hechos concretos i bien estudiados i que no es posible exijir mas, i que es de suponer que los últimos estudios han de ser buenos. Se sabe ya lo que cuesta tantos metros de obra; luego, Su Señoría, no tiene razón para pedir que se hagan nuevos estudios, sino votar lisa i llanamente lo que se pide.

El honorable Diputado por Ancud ha dicho que las cantidades que se pagaron por espropiaciones fueran cubiertas por el Gobierno de una manera irregular, imputándolas a partidas que no corresponden. Pero este inconveniente se subsanará agregando un inciso en que se faculte al Ejecutivo para que pague esas espropiaciones. Por estas razones soi de parecer de que los antecedentes no pasen nuevamente en estudio a comisión.

Llamo toda la atención del señor Ministro hacia el hecho de que la obra se someta a la inspección de una comisión compuesta de cinco o siete personas competentes, a fin de que revise i compruebe las cuentas respectivas. Desearía, pues, que con este motivo pusiera el señor Ministro empeño en conseguir del Presidente de la República un decreto que establezca aquella comisión, lo cual me parece que vendría a aliviar en mucho la responsabilidad que pesa sobre el señor Ministro.

El señor ***Riesco*** (Ministro de Obras Públicas).—Habría deseado, señor Presidente, no haber vuelto a usar de la palabra hasta que se hubieran producido nuevos argumentos en el debate, a fin de concretar éste dando contestación a cuantas observaciones se hubieran formulado. Pero en presencia del jiro que va tomando, considero oportuno hacerme desde luego cargo de las del señor Diputado por Constitución.

Ante todo, Su Señoría se ha servido rectificarme en cuanto a la espropiación de las canteras. No sé si Su Señoría sea mas competente en la materia que los encargados de la obra; puede ser que así sea; pero de los antecedentes que aquéllos me han suministrado resulta que hai existente un contrato sobre provisión de piedra que importa para los propietarios un valor neto de 30 centavos por cada carrada que se saca para la canalización. Si las canteras se hubieran espropiado, me parece que no habría para qué celebrar i cumplir hasta ahora ese contrato. De manera, pues, que me veo en el caso de insistir en considerar como cierto lo que he aseverado.

Me ha rectificado también el señor Diputado en lo que se refiere a la construcción de las avenidas. Pues bien, lo que he obtenido como resultado de mis investigaciones sobre el particular es que por el lado norte del canal se han proyectado tres avenidas, una de 50 metros, otra de 30 i otra de 20. Con las espropiaciones verificadas hasta ahora hai terreno suficiente para proceder a la construcción de la primera i tercera avenidas, i solo en el caso de que hubiera de construirse la segunda habría necesidad de proceder a nusvas espropiaciones. En cuanto al costado sur, son también tres las avenidas proyectadas, i para construír la tercera habrá también necesidad de espropiar algo, entre lo cual caerá necesariamente la estación de los ferrocarriles del Mercado. Estos son los datos que me han suministrado después de medidas i estudios especiales los injenieros que mas conocen la obra. Esto por lo que hace a las rectificaciones del señor Diputado de Constitución.

En cuanto al señor Diputado por Ancud, ha hecho observaciones de carácter mas jeneral i ha ido a fondo al estudio de la lei. Por eso es que debo empezar diciendo a Su Señoría que es verdad que ha habido errores, i errores de consideración, en la avaluación de esta obra; pero todo no depende de la apreciación hecha por los injenieros desde el principio, ni menos ha nacido del Gobierno o de alguna autorización concedida por él, sino que gran parte depende de las diversas modificaciones que sucesivamente ha ido esperimentando el proyecto primitivo. Como se recordará, la idea primera se formuló en un proyecto de nuestro honorable Presidente en el cual se partía del presupuesto de 450,000 pesos, formado por el injeniero señor Martínez.

Cuando se discutió la lei, ya el proyecto del señor Martínez había quedado mui atrás: este injeniero había calculado el costo de la obra en 451,000 pesos al principio, pero después, con las modificaciones, se hizo ascender la suma a 800,000 pesos.

Mientras tanto, después de haberse comenzado los trabajos i en virtud de nuevos estudios se modificó nuevamente el proyecto en la forma que tiene ahora, subiendo el monto del gasto a 1.200,000 pesos.

Este estudio se hizo cuando el honorable Diputado por Petorca, señor Montt, estaba a cargo del Ministerio que hoi tengo el honor de desempeñar. En enero de ese año el honorable señor Montt aprobó los planos por medio de un decreto que tiene fecha 19 del mismo mes.

Yo creo que Su Señoría hizo bien en aprobarlos; pero nada se dijo sobre las espropiaciones, que han dado lugár a un aumento eonsiderable en los gastos de la canalización.

Este nuevo presupuesto no carecía de antecedentes que lo confirmasen. El trabajo de la canalización del Mapocho había sido estudiado por el injeniero señor Chapron, que calculó un presupuesto que alcanzaba a la suma de 1.600,000 pesos; otro injeniero, señor Provasoli, lo calculó en 1.300,000 pesos; otro mas, en 790,000 pesos; i, por último, el señor Anzart la hizo subir a 1.400,000 pesos. Ya vé la Cámara que este trabajo ha sido estudiado en repetidas ocasiones.

Adoptado el proyecto definitivo de que vengo ha-

blando, se iniciaron los trabajos por la parte central del canal. El honorable Diputado por Ancud ha hecho hincapié en esta circunstancia, diciendo que no debió haberse comenzado por la parte central sino por el oriente del puente de Calicanto. Sin embargo, el procedimiento no tiene, a mi juicio, nada de particular, puesto que la lei no determinó por dónde se habían de comenzar los trabajos, si por un lado o por otro.

El proyecto del señor Martínez adolecía de algunos defectos de cálculo que se notaron después de 1888 cuando se mandaron rever los planos de este injeniero, errores de cálculo que llegaban a 600,000 pesos, i que, por supuesto, podían perjudicar la unidad de la obra. Con este motivo se hicieron observaciones sobre el monto total de ella, i se consideró que el emplantillado de adoquín consultado por el señor Martínez no era sólido. Se propuso entonces hacer el emplantillado con adoquín i concreto, pero tampoco tuvo aceptación. A este propósito el honorable Diputado por Ancud hacía observaciones que no son exactas, porque lo que se resolvió de una manera clara i terminante fué que en lugar de hacerlo con adoquín i concreto debía emplearse piedra grande, a fin de dar una solidez indiscutible a esta parte de la canalización.

Si debiera seguir al honorable Diputado por Ancud en la minuciosa esposición que ha hecho de algunos de los trabajos que se ejecutan en el Mapocho, tendría que entrar en numerosos detalles de mui poca importancia que no me parecen propios de la discusión.

Sin embargo, por satisfacer a Su Señoría en cuanto me sea posible, voi a tratar de responderle sobre algunos de los puntos que ha tocado.

Ha tenido a bien Su Señoría estenderse acerca de las proporciones en que se mezcla la cal con la arena en los trabajos del emplantillado, i le llamaba la atención el hecho de que esas proporciones no hubiesen sido constantemente uniformes.

La esplicación es mui sencilla.

La mezcla se hace tomando en consideración la calidad de la cal, de modo que según ella hai necesidad de aumentar o de disminuír la proporción requerida. Así se concibe que en un caso sea necesario mas cal i menos arena, i en otros casos mas arena que cal. Esta misma variación está manifestando que hai la mas escrupulosa vijilancia en los trabajos.

Lo repito, todos estos detalles no pueden ser discutidos en la Cámara, pero he querido dar estas esplicaciones por complacer al honorable Diputado por Ancud.

Insistió el señor Diputado en esponer la irregularidad con que los albañiles desempeñaban sus tareas, i decía que los diarios habían denunciado en repetidas ocasiones la paralización de los trabajos por faltarles material a los trabajadores. Si esto ha ocurrido, ello no tendría nada de particular para los que conocen este jénero de obras. Yo no tengo conocimiento de que la paralización haya tomado en ninguna circunstancia las proporciones que le atribuye el señor Diputado.

Digo que nada tendría de particular una paralización momentánea en las faenas, pues por mui sabido se tiene que en obras de albañilería, de carpintería i de construcción en jeneral hai de vez en cuando interrupciones por uno u otro motivo. Los trabajos no son absolutamente contínuos, i sea por no llegar a tiempo los materiales, sea por no tener cabida la tarea de los unos mientras otros trabajan en la misma sección, hai siempre lijeras interrupciones de un cuarto de hora o de media hora, que nada significan, i que se presentan de igual modo en obras fiscales como en las de simples particulares.

También observaba el señor Diputado las diferencias en el jornal de los peones. Estas son cosas que verdaderamente no querría tener que esplicar a la Cámara. Los albañiles se contratan por tanto o cuanto, según su competencia, la perfección con que ejecutan su tarea, la cantidad que hacen en un tiempo dado, i otras circunstancias. Si el señor Diputado tuviera conocimiento de estos trabajos comprendería que la obra de un albañil a quien se paga mas caro, el doble de jornal que a otro, sale en realidad mas barata, pues, en resumen, por la misma cantidad i mejor calidad de otra se paga menos.

Varios señores Diputados.—Es la hora.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

A. PINTO CRUZ,
Redactor.

Sesion 22.ª ordinaria en 3 de Agosto de 1889

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARROS LUCO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—El señor Rodríguez don Luis Martiniano promueve un incidente a propósito de conceptos emitidos en la otra Cámara por el señor Senador Encina, i a solicitud del señor Presidente le pone término sin darle desarrollo.—El señor Fernández Albano dirije algunas preguntas a los señores Ministros de Guerra i de Obras Públicas con motivo de la separación del jefe de la brigada de Lontué i sobre la prisión de un injeniero en el mismo departamento.—El señor Larrain Alcalde don Enrique denuncia ciertos procedimientos del Gobernador del mismo departamento.—Se suscita con este motivo un incidente, en que usan de la palabra los señores Fernández Albano, Mac-Iver don Enrique, Montt don Pedro, i los señores Ministros del Int rior, de Obras Públicas i de Guerra.—El señor Valenzuela don Manuel Francisco pide algunos datos sobre los trabajos de canalización del Mapocho.—El señor Pinochet don Gregorio A., refiriéndose a la situación de la compañía constructora de los nuevos ferrocarriles, pide al señor Ministro de Obras Públicas que dé algunas esplicaciones sobre el particular.—Usa de la palabra el señor Ministro.—Se suspende la sesión para pasar, en segunda hora, a tratar de solicitudes particulares.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro de Obras Públicas con que acompaña los antecedentes relativos al contrato celebrado para la construcción de ferrocarriles con la North and South American Construction Company, que le fueron pedidos por el señor Montt don Pedro.

Id. del señor Ministro de Marina en que suministra algunos datos relativos al dique de Talcahuano, que le fueron pedidos por el señor Rodríguez don Luis Martiniano.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 21.ª ordinaria en 2 de agosto de 1889.—Presidencia del señor Barros Luco.—Se abrió a las 8 hs. 35 ms. P. M., i asistieron los señores:

Aguirre Vargas, Vicente
Allendes, Eulojio
Aninat, Jorje
Arce, José
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados E., Julio
Bañados E., Ramón
Barros, Lauro
Besa, Carlos
Blanlot H., Anselmo
Carvallo Elizalde, Francisco
Matte, Eduardo
Maturana, Alejandro
Montt, Pedro
Mandiola, Telésforo
Murillo, Ruperto
Orrego Luco, Augusto
Pérez Eastman, Santiago
Pérez Montt, Ismael
Pinochet, Gregorio
Pinochet S., Ruperto
Puga Borne, Federico
Paredes, Bernardo
Cienfuegos, Máximo
Cortínez, Eduardo
Cotapos, Acario
Cabrera, Fernando
Campo (del), Máximo
Castillo, Eduardo
Dávila Larrain, Vicente
Errázuriz, Ladislao
Espejo, Juan N.
Echeverría, Hermán
Fernández Albano, Elías
Fernández, Pedro Javier
Frías Collao, Baldomero
Gandarillas, Alberto
Gorostiaga, Alejandro
Infante, José Manuel
Irarrázaval Vera, Miguel
König, Abraham
Körner, Víctor
Larrain A., Enrique
Lastarria, Demetrio
Letelier, Patricio
Letelier, Ricardo
Lira, Máximo R., (Secretario)
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, Enrique
Parga, Juan Nepomuceno
Ponce, Desiderio
Puelma Tupper, Francisco
Riesco, Jorje
Rodríguez, Luis Martiniano
Rogers, Carlos
Roldán, Alcibíades
Sanfuentes, Enrique
Sanfuentes, Juan Luis
Sanhueza Lizardi, Rafael
Silva Vergara, José A.
Tagle Arrate, José Miguel
Trumbull, Ricardo
Ugalde, Nicanor
Urrutia, Gregorio
Valdés Carrera, José M.
Valenzuela, Manuel F.
Velásquez, José
Vidal, Gabriel
Valdes, José Antonio 2.°
Vergara, Benjamín
Walker Martínez, Carlos
Walker Martínez, Joaquín
Zañartu, Ignacio
Zegers, Julio 2.°
i el señor Ministro de Hacienda.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Antes de la orden del día, hizo uso de la palabra el señor Letelier don Ricardo para pedir al señor Ministro de Relaciones Esteriores que remitiera a la Cámara la comunicación de nuestra Cancillería a que se hace referencia en la nota del Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos que sirvió de antecedente para la estradición de J. F. Hanson.

Contestó el señor Lastarria (Ministro del Interior), por haber sido él quien tramitó este negocio de estradición mientras fué Ministro de Relaciones Esteriores, que no existía mas comunicación escrita que la nota remitida en copia a la Cámara.

El señor Letelier don Ricardo hizo, en seguida, varias observaciones tendentes a manifestar, entre otras cosas, que en esa nota no existe por parte del Gobierno de los Estados Unidos la promesa de observar reciprocidad en el caso de alguna solicitud de estradición que presentara el Gobierno de Chile; i como fué la existencia de esa promesa la que sirvió

de fundamento a la Corte Suprema para el fallo que espidió concediendo la estradición de Hanson, manifestó el deseo de saber qué antecedentes había suministrado el Gobierno a la Corte que la había inducido en error.

A esto contestó el señor Lastarria (Ministro del Interior) que el Gobierno se había limitado a trascribir a la Corte Suprema la misma nota que ha venido en copia a la Cámara, i que ese fué el antecedente de que el Tribunal dedujo que el Gobierno de Estados Unidos se había comprometido a observar reciprocidad.

A nuevas observaciones del señor Letelier don Ricardo sobre el mismo punto i sobre la falta de base legal que han tenido, en su concepto, la sentencia de la Corte Suprema i las declaraciones de nuestro Gobierno, contestó el señor Matte (Ministro de Relaciones Esteriores) contradiciéndolas. Espuso el señor Matte en su discurso que el Gobierno de Chile considera que el de Estados Unidos se ha comprometido a observar reciprocidad en casos análogos al de Hanson, i que la estradición de éste no habría sido concedida si no hubiera existido tal promesa.

De esta declaración se acordó dejar constancia en el acta a petición del señor Letelier don Ricardo.

Continuó, todavía, el debate del incidente entre los señores Letelier i Trumbull, hasta que, por haber llegado la hora, se le dió por terminado.

A segunda hora, continuó el debate del proyecto de lei sobre concesión de fondos para continuar los trabajos de canalización del Mapocho, e hicieron uso de la palabra los señores Dávila Larrain, Rodríguez don Luis Martiniano, Riesco (Ministro de Industria i Obras Públicas) i Tagle Arrate.

Se levantó la sesión a las 11 P. M., quedando con la palabra el señor Riesco (Ministro de Industria i Obras Públicas).

En seguida se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

«Santiago, 3 de agosto de 1889.—Tengo el honor de remitir a V. E. los antecedentes pedidos por el señor Diputado don Pedro Montt relativos al contrato celebrado con la «North and South American Construcción Company» para la construcción de los ferrocarriles enumerados en la lei de 31 de octubre de 1888.

Dios guarde a V. E.—*Jorje Riesco.*

Los antecedentes a que se refiere el oficio anterior son los siguientes:

(Copia).—Núm. 722.—Santiago, marzo 22 de 1889.—Señor Ministro: Con fecha 18 del corriente, esta Dirección ha pasado al señor J. E. Lewis, jerente de la «North and South American Construction Company, la nota que copio a continuación:

«Mui señor mio:—He estado examinando la serie de precios que fué presentada a esta Direción en conformidad a lo dispuesto en el inciso 3.° del artículo 3.° del contrato, i no aparecen en ella los precios de los materiales puestos al pie de la obra.

»Por otra parte, teniendo presente que el mismo inciso dice: «Tomando por base respecto de cada línea los precios fijados en los presupuestos de los injenieros del Gobierno, aumentados proporcionalmente con la diferencia que hai entre las diferentes sumas alzadas, indicadas en el artículo 1.° i la cantidad total a que asciende el presupuesto respectivo», se ve que es imposible hacer la serie de precios de los materiales puestos al pie de la obra, por cuanto en los presupuestos de los injenieros del Gobierno solo figuran valorizadas las cantidades de obra hecha i no los materiales de construcción.

»Por otra parte, si se hiciera serie de precios para los materiales puestos al pie de la obra, resultaría que tendría que hacerse otra para la obra de mano de los diversos trabajos; de esa manera los injenieros del Gobierno valorizarían las albañilerías hechas en el curso de un mes, las piedras, cimientos, arena, etc., depositados al pie de la obra i al mes siguiente solo la obra de mano de la parte hecha i la nueva cantidad de materiales depositados. Porque de otra manera resultaría que después de haber valorizado i pagado los materiales tendría que valorizar los metros cúbicos de albañilería hechos, i como en ellos se habrían empleado materiales ya pagados, habría que descontar estas sumas de la valorización de albañilería ejecutada.

»En vista de esta circunstancia, esta Dirección cree que sería mas cómodo no hacer serie de precios para los materiales puestos al pie de la obra sino pagarlos por facturas a buena cuenta de la obra que se va a ejecutar, deduciendo después estos valores de la valorización de la obra hecha. Así, supongamos, por ejemplo, que los materiales acumulados al pie de la obra para ejecutar un pontón sean 2,000 ladrillos, 100 metros cúbicos de piedra, 20 barriles cimiento, etc., en la planilla correspondiente se valorizarían esas partidas por los precios de facturas o compras i serían pagadas a cuenta de la albañilería del pontón que se trata de construir; si al mes siguiente se encuentra hecha la albañilería de ese pontón, el número de metros cúbicos de albañilería de piedra o ladrillo se valorizaría por la serie de precios, i del total se rebajaría la suma pagada a cuenta del valor de los materiales, quedando como saldo por pagar para cancelar la partida de diferencia.

»No sé si ésta manera de pensar sea de su agrado; de todos modos suplicaría a usted se sirva estudiar el asunto, para, según lo que se resuelva, poder avaluar i efectuar los pagos de los materiales acumulados en las diferentes faenas en las planillas del mes próximo».

El señor Lewis, con fecha 19 del corriente i en respuesta a la nota anterior, me comunica lo siguiente:

«Señor Director:

Tengo el honor de acusar a usted el recibo de su mui atento oficio número 32, de fecha 18 del corriente, i en contestación vengo en manifestarle que esta Compañía no solamente está dispuesta sino deseosa de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio i conveniente a la Dirección de Obras Públicas para el pago de los materiales usados en la construcción de obras de mampostería, a fin de allanar las dificultades que pueda presentar un sistema complejo de valorizaciones.

Según entiendo, está usted dispuesto a pagar a su llegada los cargamentos de cimientos que recibamos, según el precio de factura o el que convengamos en fijar para ese material, debitando a la compañía el

importe del cargamento o de la partida que compremos en almacenes del Gobierno para después cargar a las diferentes líneas o a tal o a cual pontón la pequeñas partidas que se vayan espidiendo, deduciendo después estos valores de la obra de mampostería hecha al calcularse los metros cúbicos que contenga la misma según la serie de precios establecidos por el contrato, siendo este arreglo estensivo a los demás materiales, tales como la piedra, la cal, los ladrillos, etc., que se acumulen al pie de la obra.

Este arreglo, me es grato manifestar a usted, es enteramente satisfactorio, i cúmpleme dar a usted las mas espresivas gracias en nombre de la Compañía por el interés que ha tomado usted en zanjar esta cuestión de una manera tan ventajosa, i desde luego acepto este sistema para que se proceda a avaluar los materiales acumulados en las diferentes faenas en las planillas del mes próximo.—Dios guarde a usted.—(Firmado).—*J. E. Lewis*».

Todo lo cual tengo el honor de comunicar a US. a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva prestar su aprobación al arreglo que se menciona, o bien que US. se sirva resolver lo que estime conveniente.—Dios guarde a US.—(Firmado).—*D. V. Santa María.*—Al señor Ministro de Obras Públicas.

—

Santiago, 12 de abril de 1889.—Diríjase oficio aceptando el procedimiento.—Anótese.—Por el Ministro.—(Firmado).—LUIS A. VERGARA.

Está conforme con su orijinal.—LUIS A. VERGARA.—Agosto 3 del 89.

(Copia).—Número 830.—Santiago, a 17 de abril de 1889.—Señor Ministro de Industria i Obras Públicas.—Señor Ministro: El señor injeniero en jefe de a comisión de Coigüe a Mulchén, con fecha 15 del presente me dice lo siguiente:

«Las espropiaciones que la North and South American Construction Company encargó al señor Julio Foster no marchan con la rapidéz que se desea. Este señor quiere i va a firmar escrituras provisionales que de ninguna manera sean compras de terrenos ni espropiaciones, con el fin de ver si la Compañía que representa puede obtener del Supremo Gobierno modificación en la forma de las estaciones en el sentido que manifesté a US. cuando estuve en Santiago. Estas escrituras provicionales tienden a demorar las espropiaciones».

Sensible, es pues, señor Ministro, que un simple ajente de espropiaciones, por el interés de halagar a cada vecino diciéndole que va a pedir modificación de la estación tal o cual, no teniendo en vista para nada la conveniencia del servicio, no proceda como se debe a la espropiación franca de los terrenos que marcan los planos como necesarios para la vía. US. no podrá menos que calcular que ya es mui tarde para que los señores ajentes o representantes de la Compañía piensen en cambios de estaciones. Estos puntos fueron sometidos a la deliberación del Consejo en todas las partes donde hubo reclamos, i solo se encuentra pendiente el de la estación de Malloco en la línea de Melipilla; de la línea de Coigüe no se presentó ninguno; por consiguiente, no sería talvez ahora cuando el Consejo pudiera ocuparse de cambios de estaciones de dicha línea, no a petición de los vecinos interesados en la remisión de carga o descarga, sino de los ajentes de la Compañía para evitarse un trabajo mas o menos o pagar un poco mas por tal o cual terreno, desmejorando las condiciones de las estaciones.

He creído necesario poner el hecho en conocimiento de US., porque esta Dirección lo juzga anormal: si los señores contratistas desean proponer cambios a la línea (aunque no tienen derecho alguno para ello según contrato) creo deben dirijirse a US. antes de iniciar los trabajos i no entorpecer los existentes con situaciones poco definidas i promesas de cambios de líneas que no pende de ellos su ejecución.

También me hace presente el mismo injeniero, que para evitar desgracias frecuentes que tienen lugar en esa línea, se sirva US. nombrar para ella un cuerpo de policía ambulante, como se ha hecho para las líneas del norte, lo que no dudo US. se servirá atender cuanto antes sea pasible.

Dios guarde a US.—(Firmado): *D. V. Santa María.*

—

Está conforme con su orijinal.—LUIS A. VERGARA.—3 de agosto de 1889.

ESTADO DE LOS TRABAJOS EN LAS DISTINTAS LÍNEAS

1.—De Huasco a Vallenar

Sub-contratista, Antonio Vega.

Largo de la línea, 49 kilómetros, mas o menos, por estarse haciendo nuevamente el estacado definitivo de la línea.

Promedio de trabajadores, 250 a 300.

Se trabaja entre el kilómetro 0 i kilómetro 10.

Pagado a los contratistas hasta hasta junio, 15,411 pesos 36 centavos.

Empieza a correr el plazo el 11 de mayo del presente año.

2.—De Ovalle a San Márcos

Sub-contratistas, señores H. N. Pierce i Eduardo Max.

Largo de la línea, 62 kilómetros.

Promedio de trabajadores, 375 a 400.

Se trabaja entre el kilómetro 0 i kilómetro 10.

Pagado a los contratistas hasta junio, 3,937 pesos 72 centavos.

Empieza a correr el plazo desde el 31 de mayo del presente año.

3.—De Vilos a Illapel i Salamanca

Sub-contratista, señor Felipe Geisse.

Largo de la línea, 100 kilómetros, mas o menos, por estarse haciendo el estacado definitivo con algunas variantes aprobadas por el Consejo de Obras Públicas.

Promedio de trabajadores, 180 a 200.

Se trabaja entre el kilómetro 0 i el kilómetro 20.900.

Empieza a correr el plazo el 20 de abril del presente año.

Pagado a los contratistas, mayo i junio, 11,905 pesos 21 centavos.

4.—De Calera a Ligua i Cabildo

Sub-contratista, señor Luis B. Sommers.

Largo de la línea, 72 kilómetros.

Promedio de trabajadores, 450 a 500.

Se trabaja entre el kilómetro 0 i el kilómetro 21.900.

Pagado a los contratistas, etc., 14,205 pesos 47 centavos.

Principia a correr el plazo el 28 de enero del presente año.

5.—De Santiago a Melipilla

Sub-contratistas, señores Sullivan i Slater.

Largo de la línea, 59 kilómetros.

Promedio de trabajadores, 250 a 280.

Se ha trabajado en varias secciones i ahora paralizado entre el kilámetro 0 i kilómetro 26.

Pagado a los contratistas, etc., 11,358 pesos 44 centavos.

Principia el plazo de construcción en enero 12 del presente año.

6.—De Pelequén a Peumo

Sub-contratista, señor Sinforiano Ossa.

Largo de la línea, 28 kilómetros.

Promedio de trabajadores, 225 a 250.

Se trabaja en varias secciones de la línea.

Pagado, 13,712 pesos 56 centavos.

Principia el plazo de construcción el 12 de enero del presente año.

7.—De Palmilla a Alcones

Sub-contratista......

Largo de la línea, 45 kilómetros.

Promedio de trabajadores, 125 a 150.

Se trabaja en varias secciones de la línea.

Pagado a los contratistas hasta junio inclusive, 11,195 pesos 11 centavos.

Principia el plazo de construcción el 12 de enero del presete año.

8.—De Talca a Constitución

Sub-contratista, señor J. W. Monroe.

Largo de la línea, 84 kilómetros 260 metros.

Promedio de trabajadores, 500 a 550.

Se trabaja entre el kilómetro 0 i 28.200 i en la sección de Constitución.

Pagado a los contratistas hasta junio inclusive, 21,192 pesos 65 centavos.

Principia el plazo de construcción en mayo 29 del presente año.

9.—De Coihue a Mulchén

Sub-contratistas: señores Luis B. Sommers i C.ª

Largo de la línea, 43 kilómetros.

Promedio de trabajadores, 260 a 280.

Se trabaja entre el kilómetro 0 i kilómetro 12.400.

Pagado, etc., etc., 17,588 pesos 4 centavos.

Principia el plazo de construcción en marzo 30 del presente año.

10.—De Victoria i Valdivia i Osorno

Sub-contratistas, señores Urrutia i C.ª

Largo de la línea, 403 kilómetros.

Promedio de trabajadores......

Se trabaja entre kilómetro 0 i kilómetro 47 i entre kilómetro 190 i kilómetro 232.600.

Pagado a los contratistas, etc., 21,751 pesos 34 centavos.

Resumen de pagos

Planillas pagadas........................	$ 170,873 48
Retenido..................................	16,915 58
Saldo líquido................	$ 153,957 90
Planillas no pagadas......................	$ 19,207 61

Resumen de trabajadores

Máximo..	7,110
Mínimo..	6,415
Largo de las líneas......................	945 kilómetros
Estensión en trabajo....................	229 id.

Ferrocarriles definitivamente estacados

Nombre de la línea	Lonjitud que consigna el anteproyecto	Lonjitud del trazado definitivo
Calera a Ligua i Cabildo...	76 kil.	71.620 kil.
Santiago a Melipilla.........	59 "	59.800 "
Pelequén a Peumo..........	28 "	27.480 "
Palmilla a Alcones..........	45 "	44.000 "
Talca a Constitución........	85 "	84.680 "
Coihue a Mulchén...........	42.620 "	41.240 "
	335.620 kil.	327.820 kil.

Santiago, 31 de julio de 1889.—*B. Vivanco.*

(Copias)

Managing Director's office, North and South American Construction Company.—Calle de la Moneda, número 38.—Santiago de Chile, 13 de marzo de 1889.

Señor don Enrique S. Sanfuentes, Ministro de Industria i Obras Públicas.—Mui señor mio: Tengo el honor de enviar a Ud., con la presente, traducción de la orden de servicio número 1, que he espedido bajo fecha 7 del corriente, i traducción del documento por el cual la junta directiva de esta Compañía me nombra su representante, de cuyos documentos sírvase tomar nota para los fines consiguientes.

De Ud. A. i S. S.—(Firmado): *J. E. Lewis.*

Conforme con su orijinal.—Agosto 2 de 1889.—Luis A. Vergara.

Managing Director's office, North and South American Construction Company. —Calle de la Moneda, núm. 38.—Santiago de Chile, 8 de marzo de 1889.

Orden de servicio número 1.—Habiendo llevado a cabo el señor coronel don N. B. Lord el objeto de la misión que lo trajo a Chile, se le releva por la presente del servicio, debiendo ponerse a la disposición del jeneral George S. Field, presidente de esta Compañía, dentro del plazo mas breve posible.

Antes de salir de Chile el coronel Lord se servirá facilitar los informes pedidos en mi carta a él, fechada el 7 de marzo de 1889.—(Es copia).—(Firmado): *J. E. Lewis*, director jerente.

Certifico ser una copia fiel.—*T. O. S. Madan Asst*, secretary.

Acordado: Que el señor J. E. Lewis sea, i por el presente documento es nombrado director jerente, i se le notifica para que se traslade a la ciudad de Santiago de Chile i se haga cargo allí de todos los negocios de la Compañía, autorizándosele para representar a la Compañía en todas las transacciones que se relacionen con el contrato, i para que, con su firma, obligue a la Compañía a contratos i escrituras, i a toda clase de obligaciones que le sea necesario a la Compañía contraer en virtud del contrato i para entrar en nuevos contratos con el Gobierno de Chile o con cualquier municipio o corporación de la referida República, para hacer trabajos o suplir material adicional i enteramente nuevo; para firmar todos los jiros, cheques i demás obligaciones monetarias que sea necesario estender en prosecución del presente contrato con el Gobierno de Chile, i también para contraer, por cuenta de la Compañía, obligaciones semejantes en contratos que haya de ejecutar esta Compañía en lo futuro; i en jeneral para que ejecute todos los actos necesarios para administrar los negocios para los cuales se organizó esta corporación.

Este poder, así conferido, no podrá ser delegado por procuración u otro modo alguno, escepto en caso de absoluta necesidad, tal como por enfermedad o por tener que ausentarse del país, i entonces solo a uno de los directores o un oficial principal de la Compañía.

Certifico: que la presente es fiel copia de la resolución hecha por la junta directiva de esta Compañía, en la sesión que tuvo lugar el 29 de octubre de 1888, según consta en el libro de actas de la Compañía.—(Firmado).—*George S. Field*, presidente (Seal).

Certifico. -(Firmado).—*H. C. Comegy*, secretario.

(Es copia). Para el señor don Enrique Sanfuentes.

Certifico ser esta una copia fiel.—*T. O. S. Madan Asst*, secretary.

(Copia).—Secretaría del North and South American Construction Compañy, calle de la Moneda número 38.—Santiago, Chile, 8 de abril de 1889.—Al señor Ministro de Industria i Obras Públicas.—Santiago.

Señor Ministro:

Acatando la órden del Excmo. señor Presidente de la República, tengo el honor de remitir a V. S. la adjunta traducción del inglés del poder otorgado por la compañía constructora Norte i Sur América debidamente legalizado i protocolizado en esta fecha por el notario público don Eduardo Reyes, quien me ha dicho que tiene archivado el orijinal en su notaría i que V. S. no tiene mas que indicarle el día i la hora en que lo desee para presentarse a V. S. personalmente con el referido documento.

Todo lo cual comunico a V. S. para su conocimiento.

Dios guarde a V. S.—(Firmado).—*T. O. S. Madan.*

Conforme con su orijinal.—Agosto 2 del 89.—Luis A. Vergara.

(Copia). --Primer documento.—Núm. 4,209.—Estados Unidos de América.—Departamento de Estado.—A todos los que las presentes vieren, certifico que el documento anexo está bajo el sello del Estado de Nueva York i tiene título de completa fe i crédito.

En su testimonio, yo Tomás F. Bayard, secretario de Estado de los Estados Unidos, he aquí suscrito mi nombre i ordenado que sea sellado con el sello del Departamento de Estado.

Dado en la ciudad de Washington el 21 de noviembre de 1888 a D., a los 113 años de la independencia de los Estados Unidos de Norte América.

(Firmado).—*T. F. Bayard.*

Segundo documento.—Estados Unidos de América.—Estado de Nueva York.—Aquí se certifica que James A. Flack es notario del condado de Nueva York en dicho Estado, i notario de la Corte Suprema, la cual es al mismo tiempo Corte de Rejistro, en el día de la fecha del certificado anexo i tiene completa autorización para concederlo; que el certificado está en debida forma i estendido por el funcionario competente; que el sello fijado a dicho certificado es el sello de los dichos condados i Corte, i que la firma que lleva de dicho notario es jenuina i de su puño i letra; que a estos actos oficiales se les debe dar completa fe i crédito.

En testimonio de lo cual se sella este documento con el gran sello del Estado.

De testigos, mi mano i la ciudad de Albany, el 16 del presente día de noviembre en el año de Nuestro Señor de 1888.—*Frederik Cook.*

Poder:—Se ha resuelto que Mr. J. E. Lewis, sea, i, por lo tanto, se le nombra director-jerente, i en consecuencia, se le ordena se dirija a Santiago de Chile para asumir el manejo de todos los asuntos de esta Compañía allá, i, por consiguiente, se le autoriza para representar a esta Compañía en todas las transacciones referentes al contrato i por su firma a obligar a la dicha Compañía por contratos i todas las otras obligaciones que sean necesarias a la Compañía para asumir el ejercicio del contrato i para hacer nuevos contratos con el Gobierno de Chile o con las municipalidades o corporaciones de la citada República, para adiciones o trabajos completos i materiales; para firmar letras de cambio, cheques u otras obligaciones monetarias, siempre que fueran necesarias en el cumplimiento del presente contrato con el Gobierno de Chile, como también para obligar a la Compañía con obligaciones semejantes en cualquier contrato futuro en que sea parte la Compañía; i jeneralmente, ejecutar todos los actos necesarios para llevar adelante el negocio para el cual esta corporación se ha organizado. La autoridad así conferida no podrá delegarse por poder o de cualquiera otra manera, sino en el caso de absoluta necesidad, como ser enfermedad o ausencia necesaria del país, i en tal caso solo en otro director o jefe de oficina de la Compañía.

Por lo tanto, certifico que lo dicho arriba es copia fiel de una resolución tomada por el Consejo del directorio de la Compañía, en sesión de 29 de octubre de 1888, sacada del libro de sesiones de esta Compañía.

Cuarto documento.—Estado de Nueva York.—Ciudad i condado de Nueva York.—A 12 de noviembre, en el año de Nuestro Señor 1888, ante mí se

presentó H. C. Comegys, secretario de la Compañía Norte i Sud-Ammérica de Construcciones, que conozco, quien ante mí juró i dijo que residía en la ciudad de Nueva York, que era secretario de la Compañía Norte i Sud-América de Construcciones, que conocía el sello de la Compañía, que el sello fijado en el documento anterior era el sello de la Compañía, i que se había fijado por orden del Consejo del directorio de la Compañía, i que estampó su firma en él por una orden semejante como secretario de la Compañía.

I el nombrado H. C. Comegys declaró que conocía a George S. Field i le constaba que era presidente de la citada Compañía, que la firma del nombrado George S. Field suscrita en el citado instrumento es jenuina i de su puño i letra de George S. Field i fué estampada por orden también del Consejo del direcrectorio i en presencia de dicho H. C. Comegys.—*Williams Molloy*, notario público.

Anexo:—Estado de Nueva York.—Ciudad i condado de Nueva York.—Yo, James A. Flack, notario de la ciudad i condado de Nueva York, i también notario de la Corte Suprema de la dicha ciudad i Corte, la que es al mismo tiempo Corte de Rejistro, certifico que William Molloy ha estendido en la notaría del condado de Nueva York una copia certificada de su nombramiento de notario público del condado de Kigss con su firma i que estaba en estado de tomar la prueba de reconocimiento del instrumento anexo completamente autorizado a tomar lo mismo. Mas aun, que conozco la firma de dicho notario i creo verdaderamente que la firma del dicho certificado de prueba i reconocimiento es jenuina.

En testimonio, lo firmo i sello con el sello de la Corte i del condado.—Ocho de noviembre de 1888.—*James Flack*, notario.

Conforme con su orijinal que en inglés i debidamente legalizado protocolizo en esta fecha bajo el número 30.

Santiago, 6 de abril de 1889.—(Firmado): *Eduardo Reyes*, notario.

Conforme con su orijinal.—LUIS A. VERGARA.—Agosto 2 de 1889.

(Copia).—Fianza.—Banco Nacional de Chile a la North and South American Construction C.° of New York.

En Santiago de Chile, a veinte de diciembre de 1888, ante mí i testigos comparecieron los señores: don Pedro Nolasco Gandarillas, director del Tesoro, en representación del Fisco, i don Alejandro Vial, jerente del Banco Nacional de Chile, según se comprobará, de este domicilio, mayores de edad, a quienes conozco, i dijeron: que reducen a escritura pública la fianza que consta de los siguientes documentos:

«Excelentísimo Señor: Newton B. Lord, por mí mismo i por la North and South American Construction Company of New York, a V. E. espongo: que ha llegado el momento de rendir la fianza definitiva que determina el inciso segundo del artículo trece del contrato que celebré con V. E. en 17 de octubre último, i como esa fianza debe ser calificada por V. E., juzgo indispensable, antes de que se reduzca a escritura pública, obtener la aceptación de V. E. El fiador que ofrezco es el Banco Nacional de Chile por la suma de un millón de pesos en moneda corriente en Chile. Dígnese, pues, V. E. aceptar el fiador i ordenar que se otorgue por el notario de Hacienda la escritura correspondiente.—*Newton B. Lord*, vice-presidente, por The North and South American Construction Company.

Santiago, 19 de diciembre de 1888.—Vista la solicitud que precede i la boleta adjunta,

Acéptase la garantía que se ofrece por don Newton B. Lord i estiéndase la escritura correspondiente.

Anótese.—BALMACEDA.—*Prudencio Lazcano*».

«Boleta.—Diciembre 19 de 1888.—Señor notario de Hacienda: Estienda usted en su rejistro una escritura en la cual comparezca don Alejandro Vial en representación del Banco Nacional de Chile i esprese: que a virtud del contrato celebrado hoi según escritura ante el notario don Eduardo Reyes Lavalle entre el Banco i los señores don Newton B. Lord i don Francisco Lewis, el primero por sí i ambos en representación de la North and South American Construction Company of New York, el Banco se constituye fiador del contrato celebrado para la construcción de los ferrocarriles entre el Fisco i el señor Lord en el doble carácter antes indicado, según escritura ante usted de 17 de octubre último. La fianza que el Banco da es la que se determina como definitiva por el inciso segundo del artículo décimo tercio del contrato antes citado, destinada a garantir con un millón de pesos, moneda corriente de Chile, la ejecución del contrato, quedando establecido que ella se estiende a las resoluciones que el Congreso adopte con motivo de la solicitud del señor Lord sobre reforma del inciso segundo del artículo catorce de él, solicitud que acompañó con el mensaje de S. E. el Presidente de la República, de fecha 13 del presente. Inserte usted el poder del señor Vial, como también la oferta i aceptación de la fianza, que consta del escrito que se adjunta orijinal.—*Alejandro Vial*, administrador.—*P. N. Gandarillas*».

Ministerio de Industria i Obras Públicas.—República de Chile.—Núm. 406.—Santiago, 19 de diciembre de 1888.—Con esta fecha el Presidente de la República ha decretado lo que sigue:

«Núm. 397.—Vista la solicitud que precede i la boleta adjunta,

Acéptase la garantía que se ofrece por don Newton B. Lord i estiéndase la escritura correspondiente.

Anótese».

Lo trascribo a Ud. a fin de que suscriba en representación del Fisco la escritura pública a que se ordena reducir la fianza ofrecida por el señor Lord, i que, según lo espresa, es el Banco Nacional de Chile, todo en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la lei de 1.° de octubre.

Dios guarde a Ud.—LUIS A. VERGARA.—Al director del Tesoro.

Conformes.

La representación del señor Vial dice:

«En el acta de la sesión última, de 20 de octubre

de 1865, a la cual asistieron los señores: Escobar, Cood, Larrain i Marcoleta, entre otras cosas aparece lo siguiente: consultado el consejo sobre si considera-ba al administrador de la oficina de Santiago como representante legal del Banco en esta ciudad, espresó su opinión en sentido afirmativo i se acordó hacer mención especial de esto en el acta para que se con sultara como un acuerdo.

Se acordó también insertar al pie de esta misma acta una copia del estracto de la sesión del consejo jeneral, i es como sigue:

«—Valparaíso, setiembre 21 de 1865.—Se aceptó la recomendación del Consejo de Santiago de nombrar al señor don Alejandro Vial administrador de la oficina de Santiago.—(Firmados).—*Antonio Escobar.*—*Alejandro Vial*—».

Santiago, marzo 7 de 1873.—Por el Banco Nacional de Chile.—*Felipe A. Correas*, contador».

Conforme.

En comprobante firman con los testigos don Heriberto Cifuentes Cruzat i don Arturo Zuazagoitía.

Doi fe.—*Alejandro Vial.*—*P. N. Gandarillas.*—*H. Cifuentes Cruzat.*—*Arturo Zuazagoitía.*—Ante mí, *Florencio Márquez de la Plata*, notario.

Declaración.—En Santiago de Chile, a veinte de diciembre de mil ochocientos ochenta i ocho, ante mí i testigos compareció el señor don Alejandro Vial, administrador del Banco Nacional de Chile en Santiago, según está comprobado en el instrumento que antecede, de este domicilio, mayor de edad, a quien conozco, i dijo: que la autorización en virtud de la cual ha firmado a favor de la North and South American Construction Company of New York una fianza por un millón de pesos, según escritura otorgada ante mí con esta misma fecha, consta del acta, que en su parte congruente inserto en seguida, de la sesión del consejo jeneral de administración del Banco, número 1,071, de 19 del presente mes:

«El señor presidente i el secretario hicieron una relación circunstanciada de los incidentes ocurridos últimamente sobre el contrato en proyecto con la North and South American Construction Company of New York, concluyendo por someter al dictamen del consejo el proyecto de boleta de fianza i el de contrato, tal como se ha acordado a última hora. Impuesto el consejo de ambas piezas i en vista de lo comunicado oficialmente en cartas del director jerente como resoluciones del consejo jeneral, acordó: autorizar al administrador de la oficina de Santiago para suscribir las escrituras de fianza i contrato de cuenta corriente en la forma de las boletas presentadas.

Conforme con su orijinal, que he tenido a la vista.

La presente se considerará como parte integrante de la escritura otorgada ante mí con esta misma fecha, citada mas arriba.

En comprobante firma con los testigos don Heriberto Cifuentes Cruzat i don Arturo Zuazagoitía.—Doi fe.—*Alejandro Vial.*—*H. Cifuentes Cruzat.*—*Arturo Zuazagoitia.*—Ante mí, *Florencio Márquez de la Plata*, notario.

Concuerdan ambas escrituras con los orijinales, dando la presente a solicitud del Sub-Secretario de Estado en el Departamento de Industria i Obras Públicas.

Santiago, 27 de junio de 1889.—(Firmado): *Florencio Márquez de la Plata*, notario.

Está conforme con el orijinal.—Agosto 2 de 1889.—LUIS A. VERGARA.

Consulado jeneral de Chile.—New York, 18 de mayo de 1888.—Núm. 253-W 121-st. Street.—Señor Ministro: Tengo el honor de presentar a V. S. los señores Lord i Lockett, distinguidos injenieros civiles, quienes van a Chile, en representación de un sindicato de esta ciudad, para hacer propuestas en la materia de los proyectados ferrocarriles.

Los informes que tengo respecto a estos caballeros son en estremo favorables, i las cartas que acompaño me hacen pedir de V. S. que les dé una benévola acojida.

Dios guarde a V. S.—(Firmado).—*Frederick A. Beelen.*—Al señor Ministro de Obras Públicas de la República de Chile.

(Siguen dos cartas de recomendación escritas en idioma inglés).

Legación de Chile.—Washington, 18 de mayo de 1888.—Señor Ministro de Industria i Obras Públicas.—Santiago.—Señor: Me permito presentar a US. por esta carta a los coroneles señores Lord i Lockett, que en representación de un sindicato organizado en Nueva York hacen viaje a Chile para practicar los reconocimientos necesarios i formular una propuesta en la licitación del 30 de julio.

Estos caballeros tienen larga práctica en la construcción de ferrocarriles en este país i en el estranjero, i tanto por los informes que respecto de ellos he recibido como por la impresión personal que su trato me ha dejado, les considero dignos de toda consideración.

Espero, pues, que US. les acojerá con su habitual cortesía i les hará dar las facilidades necesarias para que puedan encontrarse en tiempo oportuno en aptitud de presentar una propuesta que abrace la construcción total de las líneas proyectadas.

Deseando a US. toda felicidad, me ofrezco cordialmente de US. atento servidor.—(Firmado): *Domingo Gana.*

Está conforme con el orijinal.—LUIS A. VERGARA.—Agosto 2 de 1889.

(Copia).—Legación de Chile.—Núm. 7.—Washington, 18 de octubre de 1888.—Señor Ministro:

Con fecha 29 de setiembre último recibí de US. el telegrama que trascribo a continuación, referente al proyecto de contrato sobre construcción de los ferrocarriles autorizados por la lei de 20 de enero del presente año.

«Santiago, 29 de setiembre de 1888.—Negocio ferrocarriles Lord definitivamente arreglado. Sindicato Fiel debe constituír inmediatamente el bond de responsabilidad o fianza a satisfacción de usted por millón pesos oro; haga constar en bond que es para responder solidariamente cumplimiento contrato que Lord firma en Santiago en representación sindicato con Gobierno para construír i equipar novecientos setenta i cinco kilómetros ferrocarriles (975) por valor 3.542,000 libras esterlinas; constituída legalmente

caución avise cable trasmitiendo sustancialmente cláusulas principales i nombres firmantes.—(Firmado): *Lastarria*».

Tan luego como recibí del despacho de US. dirijí a US. el siguiente cablegrama:

«Washington, 29 de setiembre de 1888.—Para cumplir instrucciones voi New York domicilio Field sindicato. Comunicaré resultado.—(Firmado): *Varas*».

Al mismo tiempo dirijí a nuestro cónsul jeneral en New York, señor Beelen el telegrama que sigue:

«Washington, 29 de setiembre de 1888.—Se me comunica aceptación fianza de responsabilidad que se otorgará desde luego. Iré hoi en tren de tres cuarenta i cinco. Sírvase prevenirme hospedaje para mí i secretario i avisar Field para evitar retardos.—(Firmado): *Varas*».

En las conferencias tenidas con el sindicato se manifestó por Field que encontraba dificultades invencibles para obtener fiadores que se constituyesen co-deudores solidarios, pues no era aceptada aquí en los negocios esa forma de responsabilidad, estando establecido como práctica invariable determinar i fijar cada fiador la cuota o parte de responsabilidad que aceptaba en la obligación garantida; manifestó también que, según declaración invariablemente hecha por los fiadores, no prestarían su garantía en la última forma indicada sin conocer previamente las obligaciones cuyo cumplimiento iban a afianzar i cuya inclusión pedían se hiciese en el instrumento que debe otorgarse, sin cuyo requisito no se estimaba legalmente constituída; manifestó, finalmente, que los miembros del sindicato o junta de directores de la Compañía no podían, según sus estatutos, ratificar el contrato acordado por Lord sin tener conocimiento previo de él, i que sin llenarse ese requisito solo podía acordarse una garantía provisoria, dando principio a su ejecución con el aviso de remisión del contrato.

En vista de esas conclusiones mantenidas por los fiadores i junta de directores o sindicato, no obstante las indicaciones formuladas para obviar esas dificultades, i no pudiendo satisfacer la exijencia de dar conocimiento de las estipulaciones del contrato acordado en Santiago, trasmití a US. el resultado de esas conferencias por medio del siguiente cablegrama:

«New York, 1.° de octubre de 1888.—Field representación sindicato dice: prácticas comerciales país imposibilitan obtener fiadores solidarios, ofreciéndose solo por cuotas millón.

Estatutos impiden otorgar garantía definitiva sin ratificar sindicato aquí contrato. La otorgarán provisoria forma indicada. Con aviso remisión contrato iniciarán ejecución. Espero instrucciones.—(Firmado): *Varas*».

Con fecha 3 del mismo mes recibí de US. el cablegrama que trascribo a continuación:

«Santiago, 3 de octubre de 1888.—Para firmar contrato i someter al Congreso, Gobierno necesita que garantía sea efectiva desde luego i no sujeta ratificación posterior ni de sindicato ni de fiadores. Lord afirma que el contrato no necesita ser ratificado por sindicato i que basta hagan una declaración legal de estar Lord autorizado para firmarlo, quedando firme i obligatorio para Field i compañeros por esa sola declaración. Lord pide también hoi que le trasmitan dicha declaración por cable.

Constituya bond definitivo sin solidaridad, espresando que queda perfecto i valedero desde luego, sin perjuicio de presentar contrato oportunamente para agregarlo; si no puede hacerse la garantía en bond, constitúyala en cualquiera otra legal definitiva i sólida consultando abogado.—(Firmado): *Lastarria*».

Instruídos los miembros de la junta de directores de la Compañía i fiadores de la parte del telegrama de US. referente a ellos i habiéndose tratado en nuevas conferencias sobre la manera de darle cumplimiento removiendo las dificultades propuestas, se arribó al resultado de salvar la dificultad de la ratificación aceptándose la forma que propuse i que esplicaré a US. mas adelante en esta misma nota; pero los fiadores mantuvieron la exijencia de conocer las obligaciones cuyo cumplimiento iban a garantir, agregándose por el representante del sindicato señor Field, que según comunicaciones recibidas de Lord, se había estipulado con el Gobierno que la fianza cesaría cuando las retenciones de pagos que debían harcese a los contratistas en virtud del contrato ascendiesen a un millón de pesos, pues de otro modo se les obligaría a mantener una doble i gravosa garantía, lo que no podrían aceptar.

No siendo, pues, posible arribar a la inmediata solución de las dificultades pendientes por medio del otorgamiento de otras garantías i no pudiendo obtenerse la de fianza de una manera definitiva, como lo exijían las instrucciones de US., indiqué al representante del sindicato, i fué aceptado, el arbitrio de que se le trasmitiesen por cable las estipulaciones esenciales del contrato por cuenta de ellos.

Del resultado de estas jestiones dí cuenta a US. por medio del cablegrama que trascribo a continuación i que fué suscrito también por el representante del sindicato, consultando el propósito de dejar establecidas conclusiones de carácter definitivo.

«New York, 5 de octubre de 1888.—Podrá salvarse dificultad ratificación; pero fiadores persisten conocer contrato. Sindicato solicita le remitan cable por su cuenta con estipulaciones esenciales contrato, pues mantiene firme propósito celebrarlo. Dice estar estipulados cesa fianza cuando pagos retenidos asciendan millón. Exijen declararlo así en fianza. No pueden otorgar otra forma garantía.—(Firmados): *Varas*.—*Field*».

Cinco días después de enviada esta comunicación recibí de US. el siguiente cablegrama:

«Santiago, 10 de octubre de 1888.—Lord recibió orden firmar contrato.—Esperamos contestación suya.—Largo telegrama trasmitimos contrato a Ud. i Fild. Urje.—(Firmado): *Lastarria*».

Recibido el día 8 el aludido cablegrama de US. fué necesario traducirlo al inglés e instruír de su contenido a los fiadores que debían otorgar el bond de fianza o responsabilidad, algunos de los cuales residían en Filadelfia.

Practicadas estas dilijencias por el mismo representante del Sindicato o junta de directores, con la actividad posible dirijí a US. en la mañana del día 10 el siguiente cablegrama:

«New York, 12 de octubre de 1888.—Lunes espero comunicar arreglo definitivo.—(Firmado): *Varas*».

En la tarde de ese día recibí de US. el cablegrama que trascribo:

«Santiago, 12 de octubre de 1888.—Esperamos contestación respecto contrato Field.—(Firmado): *Lastarria*».

El mismo día lunes indicado en mi despacho del 12, i que probablemente se recibirá en el Departamento de US. luego después del de US. precedentemente trascrito, dirijí a US. el siguiente cablegrama comunicándole la solución definitiva anunciada:

«Nueva York, 15 de octubre de 1888.—Otorgado bond millón de pesos oro garantía cumplimiento contrato.—*C. H. Borie.—B. G. Clarke.—Tomás C. Clarke.—J. F. Boileg.—A. P. Roberts.—W. W. Gibbs.—E. R. Chapmann.—Charles Macdonald.—Edmund Hayes.*—Responsabilidad calificada.—Reconocida jurisdicción chilena declarar pago caso previsto contrato.—(Firmados): *Varas.—Field*».

Las cuotas de responsabilidad, respectivamente suscritas por cada uno de los fiadores mencionados, las encontrará US. especificadas en la copia traducida i autorizada por esta Legación, que adjunto a US. del bond otorgado i de cuyo testo acompaño también la versión en inglés.

La responsabilidad de los fiadores ha sido calificada tanto por las informaciones que he tomado personalmente como por los informes suministrados por nuestros cónsules en Nueva York i Filadelfia, adquiridos por conocimiento personal i por preferencias autorizadas. El valor total de la responsabilidad representada por los fiadores que firman el bond puede estimarse en conjunto en mas de ocho millones de pesos.

No incluyo a US. en esta nota el bond orijinal por temor de un estravío. Los notarios públicos en Estados Unidos no llevan un rejistro a protocolo para el otorgamiento de esa clase de instrumentos o escrituras. Autorizan las declaraciones i firmas de los que contraen la obligación en el documento mismo en que lo otorgan, el que se entrega a la persona en favor de la cual se constituye la obligación i de cuyo documento orijinal se sacan las copias necesarias.

Lo remitiré a US. tan luego como US. lo estime oportuno o conveniente.

En el resto del bond encontrará US. la declaración suscrita por los miembros de la junta de directores de celebrar con el Gobierno de Chile el contrato para la construcción i equipo de los ferrocarriles por el precio i condiciones acordadas, autorizando a Lord para firmarlo.

Con este motivo paso a esplicar a US. cuál ha sido para los miembros del sindicato o junta de directores la dificultad que presentaban los estatutos de la Compañía para otorgar garantía del cumplimiento del contrato acordado por Lord sin la ratificación previa de dicho contrato por la junta i cuál el fundamento de la declaración consignada en el bond.

En el artículo 4.º de los estatutos de la Compañía se establece que ningún convenio o contrato celebrado por ajentes o comisionados de la Compañía que excedan del valor de un millón de pesos será obligatorio ni podrá ejecutarse sin que la junta de directores tenga conocimiento previo de dicho contrato o convenio.

Existente esa disposición, el contrato acordado por Lord solo podía tener el carácter de proyecto de contrato i no podía ser suscrito por éste con fuerza obligatoria para la Compañía sin haber sido conocido i aceptado previamente por la junta de directores; no siendo bastante para la eficacia legal del contrato la autorización que Lord indicaba i pedía para suscribirlo, pues siempre resultaría que firmaba un contrato que importaba mas de un millón de pesos sin haber sido conocido i aceptado previamente por la junta de directores, quedando, en consecuencia, sujeta a discusión la legalidad misma del contrato.

Para salvar esta dificultad ante la cual el Sindicato o Junta de Directores declaraba no poder arribar al término inmediato que el Gobierno deseaba, de celebración i garantía definitiva del contrato, propuse, para obviar la forma consignada en el bond i que ha sido estimada legal i bastante i en conformidad a la cual se me anunció por Field que había autorizado a Lord para firmar el contrato i cuya autorización se sirvió US. decirme en uno de los cablegramas trascritos en esta nota, había sido recibida por Lord.

Esa forma de solución, como US. la verá, consignada en el bond, es la de que la Junta de directores de la Compañía celebra el contrato con el Gobierno en virtud de las facultades que le acuerdan los estatutos, autorizando a Mr. Lord para firmarlo en su nombre i representación.

A esta declaración se ha agregado, para mayor eficacia i garantía, al consignarla en el bond, el cablegrama que contiene las estipulaciones esenciales del contrato.

Dios guarde a US.—(Firmado): *E. C. Varas*.—Al señor Ministro de Relaciones Esteriores de Chile.

(Copia).—Legación de Chile.—Anexo al oficio número 7 de 18 de octubre de 1888.—(Traducción).—El presente instrumento o convenio, ejecutado el día 15 de octubre de 1888, dice como sigue:

Primero.—Los abajo firmados: George S. Fiel, Jared E. Lewis, Henry C. Comegys, como miembros del directorio de la «North and South American Construction Company», sociedad debidamente constituída conforme a las leyes del Estado de Kentucky de los Estados Unidos de América, declaran por el presente que dicha Compañía ha convenido en celebrar un contrato con el Gobierno de la República de Chile con el objeto de construir i equipar como 975 kilómetros de líneas férreas en la espresada República de Chile por la suma de tres millones quinientas cuarenta mil libras esterlinas que debe pagarle el mencionado Gobierno de Chile. Los directores nombrados declaran, además, que, con el objeto de firmar i formalizar, en representación de la Compañía i de su junta de directores, dicho contrato juntamente con las cláusulas, especificaciones i convenios contenidos en él, como la forma de pago i demás bases con arreglo a las cuales deba el contrato cumplirse, han autorizado plenamente a Newton B. Lord como representante suyo para que obre en tal carácter en Santiago, Chile, quedando la Compañía obligada por los actos de Lord i por los convenios, especificaciones i estipulaciones acordadas por dicho Lord en representación de la Compañía i de las cuales se agrega al presente instrumento un memorandum marcado con la letra A., siendo éste un cablegrama recibido en octubre 8 de 1888, como aparece en su carátula.

Segundo.—Con el objeto de garantir el pago de un

millón de pesos en moneda de oro de los Estados Unidos de América, que, conforme a los términos de dicho contrato, debe pagarse al Gobierno de Chile en caso de no cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Compañía, i además de la responsabilidad propia de ésta, los abajo firmados C. H. Borie, A. P., Roberts C.ª, B. G. Clarke, W. W. Gibbs, Thomas C. Clarke, E. R. Chapman, J. F. Baileg, Charles Macdonald, Edmund Hayes, se constituyen responsables por dicho pago para el caso previsto de falta de cumplimiento i se obligan a efectuarlo, individualmente, cada uno con arreglo a la cantidad escrita al frente de su respectivo nombre.

Tercero.—Las personas que firman este documento se someten para todos los efectos de sus obligaciones a la jurisdicción i leyes de la República de Chile así como a las de los Estados Unidos, en donde podrán hacerse efectivas las responsabilidades que les afecten i que puedan ser declaradas en Chile como si esas responsabilidades hubieran sido declaradas en los Estados Unidos.

Cuarto.—La estensión de la responsabilidad de cada uno de los fiadores abajo firmados es la siguiente:

Signado con la firma i sellos de sus respectivos interesados el día i año antes mencionado.

(Firmados): Por la The North and South American Construction Company, *Geo. S. Field*, presidente.—*Geo S. Field*, director.—*Jared E. Lewis*, director.—*Henry C. Comegy*, director.

Conforme.—(Firmado): *Henry C. Comegys*, secretario.

(Hai un sello de la North and South American Construction Company).

(Firmados): *Edmund Hayes*, setenta i cinco mil pesos.—*Charles Macdonald*, setenta i cinco mil pesos. —*A. F. Baileg*, cincuenta mil pesos.—*E. R. Chapman*, cincuenta mil pesos.—*B. G. Clarke*, ciento cincuenta mil pesos.—*W. W. Gibbs*, doscientos mil pesos.—*Thomas C. Clarke*, ciento cincuenta mil pesos. —*C. H. Borie*, cien mil pesos.—*A. P. Roberts Co.*, ciento cincuenta mil pesos.

(Hai un sello de cada uno de los firmados).

El día 11 de octubre comparacieron ante mí, notario público del Estado de Pensylvania, residente en la ciudad i condado de Filadelfia, Beauveau Borie i James M. Rhodes, únicos miembros de la razón social C. H. Boire, i Percival Roberts, único miembro de la firma de A. P. Roberts C.ª, e individualmente reconocieron que las firmas arriba estampadas eran las suyas i el propio acto de cada uno con el objeto mencionado.—Atestiguado con mi firma i sello oficial, día i año antes mencionados.—(Firmado): *J. Roberts Foulke*, notario público.

(Hai un sello del notario).

El día 12 de octubre de 1888, ante mí, notario público del Estado de Pensylvania, residente en la ciudad i condado de Filadelfia, compareció personalmente W. W. Gibbs i reconoció que la firma de la vuelta era la suya i su propio acto con el objeto espresado. —Atestiguado con mi firma i sello de notario el día i año arriba espresados.—(Firmado): *J. Roberts Foulke*, notario público.

(Hai un sello del notario).

Estado de Nueva York, ciudad i condado de Nueva York, a 15 de octubre de 1888, ante mí, notario público del Estado de Nueva York, residente en Fort Hamilton, condado de Kings, en el Estado ya dicho, compareció personalmente Thomas C. Clarke i reconoció que la firma de la vuelta era la suya i su propio acto con el objeto allí mencionado.—Atestiguado con mi firma i sello de notario el día i año espresado.—(Firmado): *William Mollog*, notario público.

(Hai un sello del notario).

Estado de Nueva York, ciudad i condado de Nueva York, a 15 de octubre de 1888, compareció personalmente ante mí Benjamín G. Clarke, a quien conozco, en la misma forma nombrada que aparece suscribiendo el instrumento de la vuelta i reconoció ante mí haberlo suscrito.—(Firmado): *Edwin F. Careg*, notario público.

(Hai un sello del notario).

Estado de Nueva York, ciudad i condado de Nueva York, a 15 de octubre de 1888 compareció personalmente ante mí Elverton R. Chapman, a quien conozco en la misma persona que aparece suscribiendo el instrumento de la vuelta, i reconoció ante mí haberlo suscrito.—(Firmado): *Geo F. Casiliar*, notario público.

(Hai un sello del notario).

Estado de Nueva York, ciudad i condado de Nueva York, a 15 de octubre de 1888 comparecieron personalmente ante mí Edmund Hayes, J. F. Baileg i Charles Macdonald, a quienes conozco personalmente i reconozco como las mismas personas que aparecen suscribiendo el instrumento de la vuelta, i ellos declararon individualmente haberlo otorgado.—(Firmado).—*William Mollog*, notario público.

(Hai un sello del notario).

Estado de Nueva York.—Ciudad i condado de Nueva York.—A 16 de octubre de 1888 comparecieron personalmente ante mí George S. Field, Henry C. Comegys i Jared E. Lewis, a quienes conozco ser directores de la «North and South American Construction Company» i ser las personas que han suscrito el instrumento de la vuelta, i ellos reconocieron individualmente haberlo suscrito con los objetos espresados en el mismo. George S. Field declara además que él es presidente de la «North and South American Construction Company» i conoce el sello de la Compañía; que el sello estampado en el instrumento que precede es el mismo de la Compañía i fué estampado por resolución de la junta de directores, i que él firma de la misma manera en virtud de igual resolución. George S. Field declara además que conoce a Henry C. Comegys, secretario de dicha Compañía, i que la firma de dicho Comegys puesta en el instrumento referido es la firma manuscrita auténtica de dicho Comegys puesta en virtud de orden de la junta de directores.—(Firmado).—*Julius M. Ferguson*, notario público.—(Hai un sello del notario).

Está conforme i traducido del instrumento orijinal que queda archivado en esta Legación.

Washington, octubre 19 de 1888.—(Firmado). *B. Mathieu*, secretario.

—

Está conforme con el orijinal.—Luis A. Vergara: —Agosto 2 del 89.

—

(Copia).—República de Chile.—Ministerio de Relaciones Esteriores.

Núm. 1,414.—Santiago, 19 de marzo de 1889.—El Ministro de la República en Washington, en telegrama de fecha de ayer, dice lo que sigue:

«Junta directores ha revocado poder conferido Lord, quedando Lewis único apoderado. Piden comunicarlo Gobierno i Banco Nacional para efectos inmediatos. Mandan por vapor documentos legalizados».

Lo comunico a US. para su conocimiento i demás fines.

Dios guarde a US.—(Firmado).—*Demetrio Lastarria.*—Al señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

—

Está conforme con el orijinal.—Agosto 2 del 89. —LUIS A. VERGARA».

2.° Del siguiente oficio del señor Ministro de Marina:

«Santiago, 1.° de agosto de 1889.—Según decreto de 10 de abril de 1888 que acepta la propuesta de don Luis Dussaud para la construcción de un dique seco en la bahía de Talcahuano, el costo de la obra, a precio alzado, es de cuatrocientos ochenta i ocho mil libras esterlinas (£ 488,000).

En virtud del mismo decreto, el contratista recibe por la suma de cuarenta i ocho mil libras esterlinas (£ 48,000) el material naval que había adquirido anteriormente el Estado (draga, trasportes, bombas, grua flotante, mortero); de manera que el desembolso para el Fisco debía ascender a cuatrocientas cuarenta mil libras esterlinas (£ 440,000).

En el referido contrato se dió a la fosa de carena un ancho de 24 metros 14 centímetros entre las gradas al nivel del radier, estimado suficiente para que entren naves hasta de ocho mil toneladas. Pero como la tendencia de la arquitectura naval en los últimos años consiste en ensanchar la manga de los buques, fué preciso reconsiderar el ancho del dique tomando en cuenta esta circunstancia.

El resultado de estos estudios fué que el dique debía tener un ancho de veinticinco metros, i el Departamento que corre a mi cargo lo dispuso así por orden de 1.° de julio último, ya que estaba facultado para ello por el contrato del caso.

En consecuencia, el mayor ancho que se ha dado a la obra es de cuatro metros ochenta i seis centímetros, lo que, con arreglo a la serie de precios establecida de común acuerdo entre el Gobierno i el contratista, importa un recargo sobre la suma arriba apuntada de un millón cuatrocientos cincuenta i ocho mil francos (f. 1.458,000), a razón de trescientos mil francos (f. 300,000) el metro.

Con lo espuesto se manifiesta que el costo del dique de carena será de cuatrocientas noventa i ocho mil trescientas veinte libras esterlinas (£ 498,320), tomando en cuenta las modificaciones últimamente introducidas.

Lo que tengo el honor de decir a V. E. para satisfacer los deseos del honorable Diputado por Ancud, don Luis Martiniano Rodríguez, manifestados en la sesión de ayer.

Dios guarde a V. E.—*Abraham König*».

3.° De que el señor Valdés Cuevas, Diputado propietario por Linares, ha faltado a mas de cuatro sesiones.

Estando en la sala el suplente, señor Novoa don Manuel, se le declaró incorporado.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Pido la palabra.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Antes de la orden del día, la tiene pedida el honorable Diputado por Ancud.

Debo prevenir a la Cámara que en la sesión del lunes próximo se hará la elección de Mesa.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Hace ocho días, señor Presidente, tuve el sentimiento de molestar la atención de la Honorable Cámara con motivo de un discurso del honorable Senador señor Encina, que terminaba del modo siguiente:

«Lo repito, el señor Garcés es un juez modelo, i en su interés en perseguir el crimen puede haberse conquistado enemigos i malas voluntades. *Talvez los denuncios que ha recibido el honorable Diputado señor Rodríguez vienen de personas desafectas al juez de San Javier*».

En presencia de esta insinuación, yo me creí en el deber de sincerarme, i hoi .....

El señor **Barros Luco** (Presidente).—¿Me permite una interrupción el honorable Diputado?

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Con muchísimo gusto, señor Presidente.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Ruego a Su Señoría se sirva poner término al incidente que lo preocupa i del cual ya todos nos hemos formado juicio. Creo que nada tiene que temer Su Señoría con no ejercitar el derecho que yo le reconozco.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—En presencia de la actitud del señor Presidente, i en presencia también de las consideraciones que debo a mis honorables colegas, hago con gusto el sacrificio.

Venía dispuesto a contestar la protesta escrita a que se ha dado lectura ayer en el Senado, i me prometía dar conocimiento de una parte mui jocosa de la biografía del señor Senador Encina.

Sin embargo, para conservar la seriedad i conveniencia de nuestras discusiones parlamentarias, creyendo que con esto se pone término a conflictos indecorosos entre las dos ramas del Poder Lejislativo, deseando, sobre todo, i mui especialmente, cooperar a la dirección elevada que nuestro Presidente imprime a nuestros debates, yo pongo término, señor Presidente, a todo lo que me había propuesto decir en esta sesión.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Agradezco al honorable Diputado su acto de deferencia, i tengo fundada esperanza de que incidentes como el fenecido no han de volver a producirse.

El señor **Fernández Albano**. — Pido la palabra.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—La tiene el honorable Diputado de Lontué.

El señor **Fernández Albano**.—He pedido la palabra para poner en conocimiento de la Cámara los sucesos, graves en mi concepto, que han tenido lugar en el departamento que tengo el honor de representar.

Mis honorables colegas se habrán impuesto por las comunicaciones de la prensa que en aquel departa

mento se ha reducido a prisión a dos de las personas mas caracterizadas. Una de ellas es un mayor de ejército, jefe del batallón cívico, i a un alto empleado de la Dirección de Obras Públicas.

De propósito, desde que aquellos sucesos tuvieron lugar, no había querido llamar sobre ellos la atención de la Cámara con la esperanza de que los señores Ministros se hubieran impuesto del asunto i nos pudieran dar respecto de ellos esplicaciones satisfactorias.

Antes de entrar en el fondo de este negocio, i con el objeto de saber qué jiro debo dar al debate, deseo dirijir al señor Ministro de Guerra i al de Obras Públicas algunas preguntas.

Desearía saber del señor Ministro de Guerra, que creo tendrá conocimiento de los hechos, cuál ha sido la causa de la prisión del jefe de ejército a que me he referido. Desearía saber, qué juicio se ha formado Su Señoría a este respecto. I, por fin, qué medidas ha tomado.

Según la convicción que Su Señoría manifieste que se ha formado sobre este asunto, daré o no mayor desarrollo a mis observaciones.

Deseo saber del señor Ministro de Obras Públicas, qué ha sido lo que ha motivado la prisión del inspector de trabajos fiscales señor Schott, injeniero de la Dirección de Obras Públicas, i qué medidas ha tomado a este respecto.

Según sea la contestación del señor Ministro, como antes lo he dicho, será la forma i estensión con que use de la palabra.

El señor ***Konig*** (Ministro de Guerra).—Lo único que se sabe en el Ministerio de los asuntos a que Su Señoría se ha referido, es que el comandante de la brigada cívica tuvo desavenencias con el Gobernador del departamento, que es comandante de armas, i que, a consecuencia de ellas, se le inició un sumario que se llevó al comandante jeneral de armas de la provincia. Este funcionario, aceptando la opinión del auditor de guerra, dió fin a dicho sumario por no haber mérito contra el comandante.

Con esto creo haber contestado las dos primeras preguntas formuladas por el honorable Diputado

En cuanto a la última, solo puedo decir que el Ministerio, de acuerdo con la Inspección de la Guardia Nacional, ha creí lo prudente la traslación del comandante a otro lugar.

El señor ***Riesco*** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—En lo que se relaciona con el incidente promovido por el honorable Diputado de Lontué, puedo decir que por el Ministerio de mi cargo se han adoptado las medidas del caso desde que se tuvo noticia de la prisión del señor Schott.

Se ha enviado a aquella localidad al arquitecto primero de la Dirección de Obras Públicas para que recoja todos los datos que estime oportunos i forme un inventario de todas las existencias de las obras fiscales en aquel departamento.

Como es fácil suponer, el comisionado no ha tenido tiempo todavía para dar cumplimiento a su encargo i evacuar el respectivo informe.

Por otra parte, el Gobernador de Lontué ha sido llamado a Santiago i hace pocos momentos estuvo en el Ministerio; pero como ocupaciones impostergables del servicio no me permitieron oírle, le rogué que volviera el lunes con el objeto de que me diera todas las esplicaciones que los sucesos requieren. Las esplicaciones de este funcionario i el informe del arquitecto enviado a Lontué me parece que harán completa luz sobre los hechos, lo que permitirá adoptar con motivo de ellos las resoluciones que sean de justicia.

El señor ***Larrain Alcalde*** (don Enrique).—Pido la palabra.

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A.)—La había pedido yo antes; pero no sé si el señor Diputado va a hablar sobre el mismo incidente.

El señor ***Larrain Alcalde*** (don Enrique).—Sí, señor, sobre lo mismo.

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A.)—No tengo inconveniente entonces en ceder a Su Señoría el uso de la palabra.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado de Lontué.

El señor ***Larrain Alcalde*** (don Enrique).—Siento no haberme encontrado presente cuando usó de la palabra mi honorable colega de diputación, el señor Fernández Albano.

Pero al hacer ahora uso de la palabra, lo hago con el propósito de poner en conocimiento del señor Ministro del Interior algunos hechos que conviene sean comprobados i que seguramente Su Señoría no conoce, pues no he sabido que hasta ahora haya dictado medida de ninguna clase para ponerles correctivo.

Desde que fué nombrado para ese puesto el actual Gobernador de Lontué, ha venido verificándose en ese departamento una serie de hechos que no solo perturban la marcha normal de la administración local sino que importan una fea nota para la administración jeneral, i hasta podría decir que una deshonra para el país.

Por mi parte, solo referiré ahora, para comprobar mis afirmaciones, unos cuantos de ellos.

La Junta de Beneficencia del departamento, que está compuesta de los mas respetables vecinos de la localidad i que tiene a su cargo obras de importancia, ha visto que se han ejecutado nuevas obras sin su conocimiento i menos sin su autorización, pero siendo pagadas con sus fondos. ¿Cómo se han ejecutado esos trabajos? ¿Quién los ha mandado hacer? ¿Quién los ha autorizado? No ha sido la Junta, que no se reune i a la cual ni siquiera ha citado para una sola reunión el Gobernador; es claro que todos se han ejecutado por la sola voluntad de éste.

Algo análogo ha sucedido también a la Junta Departamental de Caminos, que parece que no es del agrado de este funcionario.

Después de haber agotado todos los fondos destinados a este servicio, el Gobernador pidió la remoción de los miembros de la Junta e hizo, sin sujeción a las disposiciones legales, nuevas propuestas para constituírla.

Lo mismo pasa con el oficial de pluma de la Gobernación. El Gobernador pidió i obtuvo que se nombrara a otro en su reemplazo, sin separar ni pedir su renuncia al primero; de manera que la Gobernación cuenta con dos oficiales de pluma, que no le corresponden, i de los cuales ninguno tiene el carácter de supernumerario.

Pero hai otros hechos todavía mas graves.

A virtud de no sé qué necesidad, el Gobierno concedió un ausilio para el servicio de la policía rural en el departamento, conforme al presupuesto respectivo.

Los fondos se invirtieron totalmente; pero, ¿en qué? No lo sabe nadie, i creo que el único que lo sabe es el Gobernador.

La Junta de Beneficencia había inventariado una cantidad de madera i materiales de construcción, que han ido desapareciendo poco a poco, i es notorio entre los vecinos de la localidad que esos materiales han ido a servir para la casa que ocupa el Gobernador.

Otro tanto ha sucedido con los materiales de la casa consistorial.

Los hechos que he denunciado revisten un carácter grave; sin embargo, no entraré en sus detalles. Lo único que deseo es que el señor Ministro haga una investigación sobre ellos i se sirva comunicar su resultado a la Cámara.

El señor ***Lastarria*** (Ministro del Interior).—De todos los hechos a que se ha referido el honorable Diputado que deja la palabra, el único que ha llegado a mi conocimiento es el relativo a los materiales de la casa de la Gobernación que se está construyendo.

Hace mas de diez días dí orden al arquitecto primero de la Dirección de Obras Públicas, funcionario de reconocida probidad i mucha competencia, para que se trasladara a aquel departamento e informara lo que haya acerca de este negocio.

Espero, pues, el informe de este empleado para tomar una determinación.

Por lo demás, el Gobernador ha venido a Santiago para dar cuenta de su conducta. He tenido ocasión de oírlo una vez, i he aplazado la consideración de este asunto para cuando llegue el informe a que he aludido, a fin de que, en vista de este antecedente i de las esplicaciones que dé el Gobernador, poder resolver lo conveniente.

El señor ***Larraín Alcalde.***—¡Ojalá fuera luego!

El señor ***Fernández Albano.***—De ninguna manera me han satisfecho las declaraciones del señor Ministro de Guerra. Por el contrario, mi alarma ha subido de punto al oírlas.

Ha dicho Su Señoría que ha sabido que existían ciertos desacuerdos i rencillas entre el Gobernador i el jefe de la brigada cívica de Lontué. Si a esto agregamos que Su Señoría ha tenido noticias de un proceso que se ha seguido en la localidad, tenemos toda la contestación que el señor Ministro ha dado a mis tres preguntas.

Ha dicho también Su Señoría que el jefe de la brigada ha sido trasladado a otro departamento.

Estas contestaciones ambiguas, que no pueden dar seguridad a nadie, me obligan a molestar nuevamente la atención de la Cámara para imponerla de los antecedentes de estos sucesos.

Hubo en la ciudad de Molina una función de títeres o volatín, cuyo empresario contrató la banda del batallón cívico. Pasados dos o tres días, se acordó entre el Gobernador i el empresario que los músicos, a quienes antes se les pagaba, trabajaran en lo sucesivo gratuitamente. Los músicos, después de tocar dos o tres días en estas condiciones, se negaron a seguir en un trabajo que no les era remunerado. Esto molestó al Gobernador, que mandó decir al jefe del batallón que obligara a los músicos a continuar.

El jefe contestó que, apesar de los esfuerzos que hizo en este sentido, los músicos se habían negado, i no creía que había derecho para obligarlos.

Estos son los antecedentes que motivaron el arresto del jefe del batallón.

En seguida se le siguió un proceso, i antes que este terminara el señor Ministro dice: ya está cortada la dificultad, porque he ordenado la traslación de aquel jefe a otro departamento.

Esto me recuerda lo que se hizo con los músicos de Loncomilla: no quisieron éstos tocar en una fiesta de triste memoria, i entonces, con el pretesto de que los músicos estaban contratados, suponiendo que por este hecho se obligaban a someterse a la ordenanza militar, se les apaleó, i en seguida, para evitar cuestiones de esta naturaleza en lo sucesivo, se suprimió la banda de música.

El honorable señor Ministro de Guerra no tiene idea cabal de los servicios que las bandas de músicos prestan en las localidades de provincias, en donde no hai diversiones públicas ni distracciones para el pueblo; su existencia es, pues, útil i necesaria, i para mantenerlas todos los vecinos contribuimos con una subvención mensual, aun cuando nunca las oigamos.

Tiene el señor Ministro una curiosa manera de obviar las dificultades: la de suprimir a los que las suscitan. Una banda de músicos no quiere o no puede tocar cuando bien le place a un gobernador; se la suprime. Se suscitan dificultades entre el gobernador i el jefe del batallón, se suprime la dificultad trasladando al jefe a otro departamento.

Con este sistema se podría llegar a suprimir todos los militares de los departamentos...

El señor ***Letelier*** (don Ricardo).—Nó, señor, porque entonces no tendría el Gobierno como ganar las elecciones.

El señor ***Fernández Albano.***—A tal estremo nos llevaría la teoría del honorable señor Ministro.

Nos dice: el comandante del cuerpo no volverá a ser preso porque ha salido de allí. Pero ¿qué diría el honorable señor Ministro si, despues de lastimarse una mano, llamase a un facultativo i éste le dijera: dejémonos de paños tibios, yo le quitaré el mal de raiz: tómese usted una dosis de estricnina, i de esa manera no volverá a enfermarse de esta mano, ni de otra parte del cuerpo.

Esta teoría es de todo punto inaceptable, i temo que la doctrina del señor Ministro traiga por consecuencia que en todo el país se disuelvan las bandas de músicos i que los militares salgan de todos los departamentos para no verse obligados a sufrir palos.

¿Por qué no ha investigado Su Señoría el orijen del mal i los medios de correjirlo, para no tomar medidas como las que se han tomado? No lo comprendo.

Las esplicaciones del honorable Ministro, léjos de satisfacerme, han venido a aumentar aun mas la alarma en mi ánimo.

Yo espero que este negocio tomará un jiro mui diverso del que se le ha dado, i que el honorable señor Ministro de Guerra adopte medidas de otro orden, que sean de seguridad para todos.

Por lo que respecta a la contestación que me ha dado el honorable Ministro de Obras Públicas, tengo el sentimiento de decir que ellas no pueden tampoco satisfacerme.

El señor Ministro nos ha dicho que, a fin de formarse una idea cabal de lo sucedido, se ha enviado a un injeniero, o sea a una persona de la profesión, que examine el estado de los materiales i de los edificios en construcción que hai en el departamento, i que al mismo tiempo averigüe los incidentes que hayan tenido lugar e informe en seguida, para, en vista de ello, resolver lo mas conveniente.

No es sobre este punto sobre el que he llamado la atención del señor Ministro. Probablemente no he sido bastante claro para dar a entender mi pensamiento

Se trata de la prisión de un injeniero, de uno de los mas altos empleados de la Dirección de Obras Públicas, de esta institución llamada a prestar grandes servicios al país, que ha sufrido ya tan rudos golpes i que está sufriendo otros que pueden ser de graves consecuencias.

¿Por qué el señor Ministro no nos ha dicho si estaba o no en su concepto en las atribuciones del Gobernador de Lontué tomar preso a ese funcionario público porque no había comparecido inmediatamente a su llamado?

I, para que la Cámara i los que no tengan noticias de este asunto puedan formarse juicio cabal sobre él, voi a decir cuál fué la causa i el orijen de la prisión de este injeniero.

El señor Schott, injeniero alemán contratado por el Gobierno, que todavía no ha aprendido a hablar bien nuestro idioma, llegó al departamento de Lontué enviado por el Intendente de Talca para recibir del injeniero señor Herrera Manterola el edificio fiscal que se estaba construyendo en aquel departamento, con instrucciones para que regresara a la brevedad posible.

Estando en Lontué, el Gobernador le hizo llamar a su despacho, a lo que el injeniero contestó que no le era posible ir por el momento, porque estaba ocupado en el desempeño de una misión urjente que le había encomendado el Intendente de Talca. El Gobernador, entonces, sin atender a las esplicaciones del injeniero, le mandó una segunda misiva, ordenándole que se presentara inmediatamente a su despacho; i como el injeniero se encontrara en la disyuntiva de no asistir al despacho del Gobernador o desobedecer las órdenes del Intendente, que le había ordenado que se volviera a la mayor brevedad a Talca, prefirió lo primero i no obedeció al Gobernador, por lo cual éste lo mandó sacar del tren i reducir a prisión. Este injeniero ha permanecido una noche entera en la cárcel, a consecuencia de lo cual ha sufrido largos días de enfermedad, contraída en la prisión.

¿Es esto indigno de llamar la atención del señor Ministro? Yo creo lo contrario. O ha habido delito por parte de este injeniero, o no lo ha habido. En el primer caso, ha debido separársele de su empleo; en el segundo, no ha podido ponérsele en prisión i se ha cometido un abuso incalificable por el Gobernador de aquel departamento.

Ahora, señor, después de este suceso, ¿en qué condición quedan los demás empleados de la Dirección de Obras Públicas? I no solo ellos, sino todos, ¿no estaremos temiendo ser llamados por los gobernadores de los diversos departamentos, i no pudiendo concurrir en el acto ser reducidos a prisión? I después se nos vendrá a decir que se está levantando el respectivo proceso. ¡Curiosa salida! ¿Es necesario esperar que se forme un sumario para quedar vindicados i para gozar de la libertad a que todos los ciudadanos tenemos derecho?

¿Cómo podría el señor Ministro garantizarnos de que mañana no se nos tomará presos a cualquiera de nosotros o a cualquiera persona que accidentalmente tenga que desempeñar en alguna provincia o departamento alguna comisión, si se sienta como procedimiento regular i legal la conducta observada por el Gobernador de Lontué?

Si el Gobernador puede calificar de desacato la oposición que se haga a cualquiera de sus caprichos, me parece que nadie puede considerarse seguro.

I téngase presente que cuando se dá un mal paso i no se le pone atajo, no está mui lejos de erijirse en sistema la arbitrariedad. El mal ejemplo es contajioso; i si este atentado contra las garantías individuales se deja impune, habrá muchos otros gobernadores que se sentirán tentados a entrar por este camino. No afirmo que haya muchos gobernadores que observen igual conducta; pero por esta misma razón es menester que se impida el contajio.

Espero que los señores Ministros meditarán un poco mas este negocio, lo estudiarán con calma i lo habrán de resolver con elevación de miras, tomando en cuenta su gravedad i en consideración las consecuencias funestas que acarrearía para el libre ejercicio de nuestros derechos.

En esta virtud espero que el señor Ministro de Guerra tomará alguna medida que impida la repetición de hechos de esta naturaleza, que atacan directamente la libertad i los derechos de los ciudadanos.

El señor **Konig** (Ministro de Guerra).—Cuando hablé, hace un momento, tuve cuidado de espresar que lo único que se sabía en el Ministerio era algo jeneral, esto es, que habiendo existido desavenencias entre el comandante de armas del departamento i el jefe de la brigada cívica, ellas habían dado orijen a la formación de un sumario.

No dí mayores esplicaciones porque sobre este asunto solo conozco la trascripción que el comandante jeneral de armas de la provincia de Talca me hizo de la parte final de la vista del auditor de guerra i de su fallo.

Por consiguiente, este es un punto concluído, que todos debemos respetar.

Pero Su Señoría me ha hecho cargos porque no le contesté sobre los músicos de la brigada i sobre no sé qué dificultades ocurridas en que esos músicos han tenido intervención. Mal podía contestar sobre el particular cuando el señor Diputado no dijo una palabra sobre este capítulo, habiéndolo traído al debate después de mi contestación. Esta tuvo que referirse al comandante de la brigada, única persona aludida por Su Señoría.

Considero, pues, que no es correcto ni aceptable que el señor Diputado traiga hechos desconocidos i quiera que, dándolos yo por conocidos, sea responsable por no haberme ocupado de ellos.

Su Señoría ha deducido de esto, que yo no he pensado en la importancia que tienen las bandas de músicos en los departamentos. Así es la verdad. Tengo muchas cosas de qué ocuparme i no he prestado atención a este gran problema que propone el honorable Diputado; confío, sin embargo, en que Su Señoría lo estudiará con descanso.

El honorable Diputado no se ha dado por satisfecho con la medida tomada con el comandante de la brigada; Su Señoría me invita también a reflexionar i a oír la opinión de Su Señoría. Sobre este punto debo hacer una declaración terminante.

La Constitución del Estado faculta al Presidente de la República para mandar la fuerza de mar i tierra, i para organizarlas i distribuirlas como lo juzgue conveniente. Esta facultad no tiene cortapisas de ningún otro poder o corporación. Dentro de su criterio i procurando el mejor servicio público, el Presidente de la República puede ordenar que un jefe u oficial se traslade de un departamento a otro, de una ciudad a otra, sin limitación ni sujeción alguna.

Ni el honorable Diputado, ni la Cámara entera puede intervenir en órdenes semejantes. Respetemos la Constitución i las leyes i dejemos que cada autoridad cumpla dentro de ellas las atribuciones i facultades que le corresponden. Por consiguiente, señor, desconozco a Su Señoría la facultad que se atribuye de dirijirme cargos semejantes.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas).—En realidad que no nos entendemos, señor Presidente. El señor Diputado, en la primera vez que usó de la palabra, no espuso por completo su pensamiento: se refirió solo a los edificios en construcción que hai en Lontué i no a los procedimientos del Gobierno; por eso no me ocupé de ellos.

Ahora el honorable Diputado por Lontué, desarrollando este punto, ha tenido a bien hablarnos de tiranía, de persecuciones, de prisión arbitraria.

Pasaron, señor, pasaron ya los tiempos en que la opinión pública se alarmaba por semejantes clamores. Hoi no la conmueven en lo mas mínimo. El señor Diputado se deja impresionar talvez por el recuerdo que conserva de esos tiempos nefastos, i teme que pudieran volver. No tema Su Señoría, ellos no volverán; de esto puede estar seguro.

El señor **Fernández Albano.**—En los tiempos a que Su Señoría alude no hubo prisiones injustas como las que hoi se ven.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas).—Pasando ahora a tratar del fondo del asunto, debo decir que con respecto al Gobernador hai dos clases de responsabilidad: una judicial, i, en el caso concreto que nos ocupa, ya la Corte de Apelaciones de Talca ha tomado conocimiento del negocio, por lo cual debemos aguardar su resolución; i hai otra responsabilidad administrativa del Gobernador ante el Supremo Gobierno. El Gobernador de Lontué se halla en estos momentos en Santiago, i el Gobierno lo llamará a rendir cuentas de los actos en que se le hace aparecer como parte. Según lo que ese Gobernador declare, el Gobierno adoptará las medidas necesarias para correjir el mal, si éste existe. Pero la Cámara comprenderá que no puede el Ejecutivo tomar resolución alguna sin haber oído a las dos partes. No es posible que aprecie las cosas solo por informaciones, con frecuencia apasionadas, de los individuos o de la prensa

El señor **Valenzuela.**—En sesiones pasadas había pedido al señor Ministro de Industria i Obras Públicas ciertos datos relativos a la canalización del Mapocho. Su Señoría, en la sesión de anoche, sin traerlos, se limitó a dar dos respuestas enteramente deficientes, por lo cual me veo en el caso de reiterar mi petición de entonces, completándola con las preguntas que siguen:

1.ª A cuánto ascienden los gastos hechos sobre la partida del presupuesto vijente hasta la fecha de la próxima protesta del director del Tesoro.

2.ª A qué cantidad llegan estos jiros hasta hoi, número de esos jiros, sus fechas i valor de cada uno de ellos.

3.ª Cuánto se ha gastado hasta hoi en la obra de la canalización.

Pasaron ya los tiempos de las alarmas por persecuciones i prisiones injustas, decía el señor Ministro.

Tambien, pasaron los tiempos, señor, en que una administración pura no rehusaba traer a las Cámaras todos los datos que le eran pedidos ni dar a los representantes del país todas las esplicaciones que la fiscalización del Congreso necesitaba.

El señor Ministro de Guerra nos ha dicho que puede disponer arbitrariamente de la fuerza armada; la Cámara también tiene derecho de pedir cuenta de sus actos a Su Señoría. Es para reivindicar ese derecho de supervijilancia i de fiscalización que compete al Poder Lejislativo que yo deseo que se remitan los datos que pido, no por deferencia hacia mi persona, sino por respeto al representante de Curicó. Por eso insisto en mi petición; por eso, para que el derecho de la Cámara no sea desconocido; para que—permítaseme la espresión—ese derecho no sea burlado.

Dentro de las atribuciones de la Cámara está el derecho de fiscalización sobre todos los actos gubernativos sin escepción, i en uso de ese derecho puede pedir a cada uno de los señores Ministros cuenta i razón de sus procedimientos. Pues bien, esa sinceridad, que es un deber correlativo del derecho fiscalizador de la Cámara, ha ido borrándose poco a poco de las respuestas que dan los señores Ministros sobre sus actos. Yo deseo que esa sinceridad reviva, deseo que no se siga burlando la prerrogativa del Congreso.

Es una condición fundamental, primordial, no digo de una buena, sino de una mediana administración, la sinceridad en los actos i en las declaraciones. Esta sinceridad es tanto mas necesaria tratándose de la inversión de los caudales públicos. La obra de canalización del Mapocho es una de aquellas empresas que imponen al Erario grandes sacrificios. Ella tiene, por otra parte, un alcance mucho mas importante que el que el señor Ministro parece atribuirle. No se ejecuta esa obra por darse el placer de encajonar las agus del río en un cauce mas estrecho. Se pretende, por el contrario, realizar una obra a la vez de salubridad pública, creando un nuevo barrio, sano i espacioso, i de seguridad, por cuanto las dos secciones en que el río divide a la ciudad quedarán mas estrechamente unidas i mejor vijiladas, i también porque todo peligro de inundación habrá desaparecido.

Ahora bien: cuando se pregunta al señor Ministro el valor calculado de las espropiaciones que aun que-

darán por hacerse, Su Señoría no lo sabe; cuando se le pide la estimación de los perjuicios que habrá que indemnizar, tampoco nos responde. Su Señoría ignora el valor de las boca--tomas, el de la pavimentación, el de muchos otros detalles que, en empresa de tal magnitud, debieran conocerse con la mayor precisión.

Hai síntomas que revelan por completo las situaciones, i este estado de completa incertidumbre es el reflejo de la situación por que atravesamos i que ha producido tan profundas alarmas, justificadas por el descuido con que se van invirtiendo los caudales públicos en una hora de prosperidad que, de la misma manera que se graba fácilmente en la cera lo que se quiere, puede formar la fisonomía social del país según los hábitos que a la sombra de esa prosperidad se desarrollan i perpetúan.

I, no obstante, cuando hai alguien que levante su voz para hacer un llamamiento a la cordura i al patriotismo, se formulan reproches contra gobiernos pasados, cuyas virtudes en este orden de cosas han sido por todos enaltecidas. Así, el señor Ministro de Obras Públicas, que ha hecho esos reproches, puede ocurrir a su colega el señor Ministro de Guerra para que le esplique la razón de los aplausos que tributaba en otra época a aquellos gobiernos, cuando hacía en alabanza suya tanto que llegaba a escribir lo que voi a leer: *(Lee).*

Así juzgaba entonces el señor Ministro de Guerra a los hombres que crearon una escuela de sinceridad en que Sus Señorías deberían inspirarse.

De todos modos, insisto en pedir al señor Ministro, en ejercicio de mis derechos, los datos que he solicitado i que espero se servirá darme; i repito que los pido con el sincero propósito de que la Cámara i el país conozcan la verdad de la situación en el negocio de la canalización del Mapocho.

El señor ***Riesco*** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Yo no sé, señor, cómo es que el señor Diputado puede traer ahora al debate un asunto que se debatió suficientemente en la sesión de anoche, destinada para el estudio de lo que se relaciona con la canalización del Mapocho. No sé si en el momento en que yo hablaba estaba Su Señoría en la sala, pero me parece que sí. De las esplicaciones que dí se deducía que no existen antecedentes sobre todas las preguntas que Su Señoría me dirijió en la misma forma de las que los litigantes conocen con el nombre de absolver posiciones; pero contesté a todas ellas i me parece que todos quedaron satisfechos, incluso el mismo señor Diputado.

Ahora ha juzgado Su Señoría prudente renovar su petición de datos, i yo debo repetir que todos o la mayor parte de ellos están ya a disposición de los señores Diputados sobre la mesa del señor Secretario. Si en el Ministerio hubiera todavía algo mas, tomaré nota de la minuta que se servirá pasar el señor Diputado i los remitiré; si no, me veré en el caso de no enviar nada.

El señor ***Valenzuela.***—El señor Ministro parece que considera obra sumamente difícil la de formar presupuestos i cálculos sobre el valor de las obras cuando no están hechos de antemano; pero creo que Su Señoría se equivoca, porque nada sería mas fácil para la Dirección de Obras Públicas que elaborar esos datos, sacándolos de los diversos antecedentes de los cuales consta el precio en detalle de los distintos trabajos emprendidos. Eso se puede hacer en un momento.

Es cierto que había sido mas oportuno promover este incidente contestando anoche mismo el discurso del señor Ministro; pero no veo tampoco que haya inconveniente alguno en hacerlo hoi, desde que tanto anoche como ahora no hago otra cosa que ejercitar un derecho que tengo como Diputado. Por lo demás, como el señor Ministro ha manifestado que considera que, como todos los demás Diputados, le oí anoche con satisfacción, debo declarar en este momento que no solo no me satisfacieron las esplicaciones de Su Señoría, sino que las oí con verdadero asombro, podría decir con estupefacción.

Lo que solicito del señor Ministro es que haga pedir i traiga a la Cámara los datos a que me he referido, para según eso hacer uso de mi derecho en la sesión próxima.

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A.)—Pido la palabra.

El señor ***Mac-Iver*** (don Enrique).—Pido la palabra.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Como la han pedido a un tiempo Sus Señorías, no sabría a quién concederla.

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A.)—Me parece que vale la pena de no interrumpir el debate si el señor Mac-Iver va a tratar de este incidente.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—La Mesa ignora sobre qué materia van a hablar Sus Señorías. El honorable señor Pinochet puede hacer uso de la palabra.

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A.)—No me proponía, señor Presidente, terciar en ninguno de los incidentes que hasta aquí se han promovido. Deseo únicamente llamar la atención del señor Ministro de Obras Públicas i del Gabinete en jeneral hacia un gravísimo negocio, que afecta los intereses primordiales del país, a fin de saber si el Gobierno ha tomado algún partido, si tiene algún idea, algún proyecto que tienda a cautelar esos mismos i a llevar la tranquilidad al país, que se encuentra profundamente preocupado i alarmado a consecuencia de ese mismo negocio.

Me refiero al sindicato norte-americano i a los entorpecimientos que ha encontrado para el cumplimiento del contrato sobre construcción de los nuevos ferrocarriles.

Ya saben mis honorables colegas i el país lo que hai sobre esta materia; ya sabemos cómo aquella compañía, que con tanta arrogancia se presentó solicitando la ejecución de las obras, ha cumplido sus compromisos.

Ya sabemos cómo solo seis meses después de haber sido sellado el contrato ha tenido que suspender violentamente los trabajos i presentarse en plena bancarrota.

Nosotros podríamos preguntar ahora al Gobierno qué es de aquella seguridad que en otro tiempo daban a los que desde estos mismos bancos levantábamos la voz para manifestar nuestras dudas i nuestros temores, poniendo en evidencia la posibilidad de que esta tremenda catástrofe llegara a producirse. Podríamos preguntar al señor Ministro de Relaciones Esteriores

de entonces, hoi Ministro del Interior, dónde están aquellas garantías de seguridad que inducían a Su Señoría a levantar tan alto la voz en este recinto, afirmando que el señor Lord daría estricto cumplimiento al contrato que hoi vemos fracasado i roto.

Pero no son estos momentos, de verdadera tristeza i de zozobras para los que deseábamos que aquellas obras se realizaran i se tradujeran en progreso para el país, los que mas se prestan para promover cuestiones de ese jénero.

Lo que yo pretendo ahora es únicamente saber de los hombres que están en el Gobierno, qué piensan, qué partido han tomado, de qué manera han tratado de cautelar los intereses públicos, de qué modo procurar resguardar las obras ya ejecutadas. Todavía desearía saber si el Gobierno se propone proseguir esas obras de su cuenta i riesgo, o si cree que ha llegado el momento de acudir al Congreso para pedirle una idea, un medio de salir del atolladero en que se encuentra comprometido.

I para que se vea que mis observaciones son perfectamente justificadas i oportunas, debo llamar la atención de mis honorables colegas a la circunstancia de que hacía mucho tiempo, tres o cuatro meses, que esta gran catástrofe venía día a día preparándose.

Sin embargo, ¿qué medidas ha tomado el Ministerio para evitar que la hora sonara i para impedir que el contrato de los ferrocarriles llegara a su término por la vía de la liquidación en que hoi se encuentra? Ninguna que yo conozca, a no ser aquella medida que consistió en hacer saltar de su puesto al que era el celoso guardián de los intereses públicos en esta materia, al director de Obras Públicas, señor Santa María.

Como faltan pocos minutos para que termine la primera hora de la sesión, i como deseo al mismo tiempo que en negocio tan grave i tan serio venga la palabra del Gobierno a manifestar al país lo que puede esperar de la acción del Ejecutivo, renuncio a continuar hablando por el momento, esperando una contestación del señor Ministro de Obras Públicas.

El señor ***Riesco*** (Ministro de Obras Públicas).— Pido la palabra.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Había pedido antes la palabra el honorable señor Mac-Iver.

El señor ***Mac-Iver*** (don Enrique).—Voi a decir, señor Presidente, solo mui pocas palabras sobre el incidente promovido por el honorable Diputado por Lontué.

He llegado un poco tarde a la sesión, pero he alcanzado a comprender que el asunto a que se ha referido Su Señoría se relaciona con el Gobernador de aquel departamento i con la prisión de un arquitecto. Ha hablado el señor Diputado de garantías individuales burladas, de prisión arbitraria, de violación de la lei i otros temas análogos.

Ha estado esplayando, además, Su Señoría, una opinión que he visto correr bastante en estes últimos tiempos i que considero mui peligrosa, i por lo tanto mui conveniente desvirtuar.

Por este motivo me permitiré completar un poco la relación del honorable Diputado por Lontué, tanto porque conozco el hecho de que se trata como para rectificar la doctrina de Su Señoría en esta materia.

Desde luego, no es enteramente exacto que el arquitecto fuese enviado en comisión por el Intendente de Talca. Encontrándose aquél en Molina, fué mandado llamar por el Gobernador de Lontué, i si no atendió a ese llamado, indudablemente se hizo reo de una falta que las leyes castigan.

Por otra parte, el arquitecto no fué reducido a prisión, como lo ha aseverado el señor Diputado por Lontué. El Gobernador se limitó a ponerlo a disposición del juez competente.

Ahora el asunto no es tan sencillo como lo ha querido pintar Su Señoría. Llegado que hubo el arquitecto, el Gobernador lo mandó llamar por recado, i en la misma forma contestó el arquitecto que no podía ir porque tenía ocupaciones en ese momento; que si el Gobernador deseaba hablarle, fuera él a verlo al lugar donde se encontraba. De manera que el arquitecto no prometió ir, como lo afirma el señor Diputado. Ante esta contestación, el Gobernador le envió orden escrita, en términos corteses, para que se presentase: el arquitecto se negó nuevamente a ocurrir al llamado.

Ahora, si había o no motivo para correjir este desconocimiento de una orden de autoridad superior, va a verlo la Cámara.

El artículo 495 del Código Penal dice:

«Serán castigados con prisión en sus grados mínimo a medio, conmutable en multa de uno a sesenta pesos:

....

«3.° El subordinado del orden civil que faltare al respeto i sumisión debidos a sus jefes o superiores».

De manera, pues, que existía una falta, i que esa falta está prevista por nuestras leyes penales. Esto en cuanto al hecho en sí

En cuanto a la doctrina, ella versa en jeneral sobre si los funcionarios administrativos están o no sujetos a las autoridades superiores de las provincias o departamentos donde se encuentren en servicio.

No me hallo en este momento en situación de dilucidar ni de esponer preceptos doctrinales sobre la materia, pero puedo afirmar que el día en que la Cámara aceptase que estos funcionarios no están sometidos al jefe administrativo de la provincia o del departamento donde se encuuntran, ello sería porque en nuestro sistema de gobierno reinaba una desorganización completa.

Yo creo que, si existe un jefe de la administración provincial i departamental, a él están sujetos todos los empleados de la administración.

El Ministerio de Obras Públicas es esencialmente administrativo, i sus empleados subalternos están sometidos a la autoridad adminstrativa: al Intendente en la provincia, al Gobernador en el departamento. Esta organización es indispensable para mantener la unidad de gobierno.

En obsequio de esta misma unidad de gobierno se ha establecido, por lo que respecta a los subalternos del Ministerio de Guerra, que el Intendente o el Gobernador, según el caso, sea el comandante de armas en la provincia o en el departamento respectivo. Por estos motivos, la Lei del Réjimen Interior cuidó de no hacer incompatibles esos dos cargos. La unidad en el gobierno lo exijía así.

Si mañana proclamáramos la independencia de los empleados del Ministerio de Obras Públicas respecto

de la primera autoridad provincial o departamental, ¿por qué no declararíamos también independientes de ella a los preceptores de escuela, que dependen del Ministerio de Instrucción Pública; a los militares, que dependen del Ministerio de Guerra? Yo no sostendré jamás que los jefes del gobierno provincial o departamental no tienen bajo su autoridad a los empleados subalternos del orden administrativo. Nó, señor Presidente. Bastante lejos se ha ido ya en el desconocimiento de este principio. A ello se debe la falta de vijilancia que los intendentes i gobernadores manifiestan en los negocios de sus respectivos municipios.

En otro tiempo, el Intendente, como su nombre lo indica, estaba llamado a vijilar por la administración i la inversión de los fondos públicos del territorio de su jurisdicción.

Posteriormente se crearon los visitadores o inspectores de tesorerías fiscales, i desde entonces data el alejamiento de la vijilancia de intendentes i gobernadores en la administración de las rentas fiscales.

Pero si en materia de hacienda nuestras leyes han suprimido la subordinación de los empleados a los intendentes i gobernadores, no sucede lo mismo en los otros ramos de la administración.

Si se dijera que los empleados inferiores del Ministerio de Obras Públicas no dependen del Gobernador en el departamento, del Intendente en la provincia, ¿por qué han de depender de estas autoridades los preceptores, que obedecen al Ministerio de Instrucción Pública?

El Gobernador en su departamento, el Intendente en su provincia, son, según nuestra constitución política, los ajentes naturales e inmediatos del Presidente de la República. Unos i otros son los jefes de la administración en sus respectivas jurisdicciones, i si no compete a ellos la autoridad, ¿quién la tiene? ¿O hai en esas divisiones territoriales otros jefes que no sean ni el Intendente i el Gobernador i de quien dependan los empleados públicos? No los veo. Sabemos que hoi el servicio municipal no pertenece ya al Intendente o Gobernador: mañana no tendrán talvez mas autoridad que sobre la policía local. El jefe administrativo de los empleados de las obras públicas será probablemente un injeniero; el de las escuelas del Estado, ¿quién sabe? quizás un visitador. Así se habrá descompajinado la administración pública, se habrá destruído su unidad, creando autoridades especiales e independientes para cada ramo de la actividad gubernativa.

Necesitaba decir esto, porque, en mi concepto, repito, esta doctrina de la independencia de los empleados del Ministerio de Obras Públicas respecto de las autoridades administrativas puede llevarnos a consecuencias funestas.

Ahora, si el Gobernador no tuvo razón bastante para tomar la medida que tomó, si la falta cometida no caía bajo el artículo 495 del Código Penal, autoridades hai donde reclamar que inmediatamente habrían absuelto al empleado i puesto en libertad.

He necesitado, además, decir estas pocas palabras, porque esta opinión o teoría de la independencia de los empleados no la he oído solamente en la Cámara, sino a diversos empleados de oficinas públicas desde antes que se produjera el incidente de Lontué. Esos funcionarios, injenieros, arquitectos, etc., se creen libres e independientes de la administración del país i consideran que solo i directamente dependen de la Dirección i del Ministerio de Obras Públicas. Esta doctrina la considero errónea i de mui funestas consecuencias.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas).—Debe contestar al honorable Diputado por Santiago, señor Pinochet, las preguntas que me ha dirijido respecto al estado de la construcción de los ferrocarriles contratados.

Solo tengo que decir a Su Señoría, en cuanto a la primera, que puede Su Señoría descansar tranquilo, sin abrigar temor alguno, de que los intereses fiscales serán resguardados, intereses que no se divisan amagados por el mas remoto peligro.

La otra pregunta del señor Diputado es si el Gobierno ha puesto término al contrato, declarándolo resuelto.

No ha podido el Gobierno proceder a la resolución del contrato por sí solo, porque esto sería comprometer las garantías que se dieron para el cumplimiento del mismo contrato.

Como uno de los primeros deberes del Gobierno es resguardar los intereses fiscales, ha creído que no debía dar paso alguno que pudiese llegar a importar una renuncia de esas garantías, teniendo en consideración que el Gobierno es solo una de las partes firmantes del contrato.

Conociendo, pues, las dificultades en que se encuentra la Compañía para marchar, ha creído deber esperar el momento oportuno, de manera que no se irroguen al Estado perjuicios de ninguna naturaleza.

Aludió, por último, el honorable Diputado a la renuncia de uno de los empleados de la Dirección de Obras Públicas diciendo que era el hombre llamado a defender los intereses fiscales.

No tema tampoco Su Señoría por esta parte, porque hai muchos otros hombres igualmente capaces de servir con honradez su cargo i de velar por los intereses que la nación les ha confiado, i sobre todo el Gobierno, que tiene la responsabilidad mas alta, pone en ello la mayor vijilancia.

El señor **Montt** (don Pedro).—Por mi parte voi hacer algunas observaciones sobre el incidente promovido por el honorable Diputado por Lontué.

El señor Ministro de Obras Públicas ha declarado que hai proceso entablado ante la justicia ordinaria, i ha agregado que, si existe alguna responsabilidad administrativa, el Gobierno la tomará en consideración i resolverá. Cuando lleguen los antecedentes me ocuparé del hecho mismo i haré las observaciones que me ofrezcan, si lo estimo necesario.

Ahora voi solamente a decir unas pocas palabras sobre la doctrina sustentada por el honorable señor Mac-Iver, que me parece conveniente no dejar pasar en silencio. Su Señoría ha desarrollado una doctrina que está en abierta pugna con las garantías individuales que a todos los habitantes de la República aseguran la Constitución i la lei.

La libertad individual, este principio salvador que la Constitución i las leyes consignan, solo puede ser restrinjida por las autoridades que designe la lei i en los casos i en la forma que la misma lei determina. Este es un principio fundamental de la Constitución

que está consagrado minuciosa i detalladamente en la lei de garantías individuales del año 84.

Esta lei dice en su artículo 8.°:

«Art. 8.° Los intendentes i gobernadores, como ajentes ausiliares de la administración de justicia o encargados de velar por la seguridad pública, podrán dictar órdenes de arresto o prisión, siempre que hubiere verdadero peligro de que la justicia quede burlada por cualquiera demora en recabar orden del juez competente:

1.° Para aprehender a culpables de crimen o delito contra la seguridad del Estado, o falsificación de moneda o de documentos del Estado, de corporaciones o establecimientos públicos o de provocar intencionalmente accidentes en los ferrocarriles, de homicidio voluntario o lesiones graves, de incendio o robos con violencia o intimidación en las personas, *siempre que la pena señalada por la lei al delito no baje de tres años de presidio o reclusión*».

Si la falta imputada al arquitecto acarreaba solo una pena de sesenta días de prisión o cien pesos de multa, me parece que se ha olvidado por completo el artículo que acabo de leer, que solo permite a las autoridades administrativas ordenar un arresto cuando el delito merece tres años de prisión.

Pero no es esto solo. La Lei del Réjimen Interior vijente dice, confirmando esta misma garantía:

«Art. 21 Son deberes i atribuciones del Gobernador:

....

«21. Espedir órdenes de arresto en lo casos en que la Lei de Garantías Individuales le conceda esta facultad».

I como si esto no fuese bastante, agrega:

«En el ejercicio de esta atribución se ajustará a lo dispuesto en la citada lei».

No pudiendo, pues, ser arrestado un individuo sino por las autoridades que ella faculte al efecto, i en los casos i en la forma que designa la lei, un Gobernador no tiene derecho para tomar preso a nadie sino por delito penado, con presidio mayor en su grado mínimo, esto es, tres años i un dia a cinco años; i, mientras tanto, aquí se trata de una falta que, según el artículo leído por el honorable Diputado por Santiago, solo merece cien pesos de multa.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—I qué dice la lei del caso de delito infraganti?

El señor **Montt** (don Pedro).—Aquí está el caso de delito infraganti.

Dice el artículo 4.°:

«Art. 4.° Ninguna autoridad podrá ordenar o emplear medidas compulsivas para hacer que un habitante de la República comparezca ante ella o ante otra autoridad, ni para hacerlo trasladarse de un punto a otro sino en los casos siguientes:

....

«2.° Para conducir ante el juez competente para conocer del delito, o a un lugar público de detención, al delincuente infraganti que según esta lei puede sea arrestado».

Están, pues, determinados todos los casos i escepciones para poder proceder al arresto de un individuo; i, como ha oído la Cámara, no aparecen en el de que tratamos respetadas las garantías establecidas por esta lei.

El delito solo ha consistido en no haber acudido tan pronto al llamado del Gobernador; i si este es delito, me parece que jamás en Chile ha merecido la pena de arresto, ni aun en los tiempos a que se ha referido el señor Ministro de Obras Públicas.

El Gobernador, pues, ha cometido, a mi juicio, un verdadero atentado contra la libertad individual, de que no encontrará el señor Ministro ejemplo en los tiempos aquellos tan aludidos por el señor Ministro...

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas).—Su Señoría está mui al cabo en materia de prisiones; yo no lo estoi.

El señoz **Montt** (don Pedro).—Eso prueba que el señor Ministro habla de las cosas antiguas como de las que tiene a su cargo, sin entenderlas.

El señor Ministro levantó mucho la voz para aludir repetidas veces a las causas de prisión en los tiempos antiguos, i ahora declara que no conoce la materia; luego Su Señoría habla en esta Cámara sin saber lo que dice, por boca de ganzo...

El señor **Riesco** Ministro de Obras Públicas).—Cada vez que se me provoque hablaré en el mismo tono, i no basta que Su Señoría diga que no entiendo lo que digo, es menester que lo pruebe.

El señor **Montt** (don Pedro).—Su Señoría mismo lo acaba de probar confesando que no conoce los casos en que se puede dar una orden de prisión, que es lo que estamos discutiendo; i, sin embargo, hablaba de los tiempos antiguos, de los tiempos aquéllos, i allá lo he seguido yo.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas).—Solo he dicho que Su Señoría es una especialidad en materia de prisiones.

El señor **Montt** (don Pedro).—No se necesita tanto para conocer la lei mas preciosa de una República: la Lei de Garantias Individuales, i ver si se ha violado o no; i yo sostengo que ha sido atropellada en este caso; i sostengo que la libertad de los ciudadanos no está a merced del mal humor de un Gobernador porque no se acude tan pronto a su llamado.

Yo atribuyo a este incidente la mayor gravedad i creo que merece mas lato desarrollo, ya que la autorizada palabra del honorable Diputado por Santiago ha llegado a posponer las garantías que la Constitución i las leyes aseguran a los habitantes de la República en resguardo de su libertad personal, la mas sagrada de las libertades, a una cuestión de jerarquía i disciplina administrativas.

Pero, como ya ha llegado la hora, dejaré la palabra.

El señor **Cotapos.**—Ya es la hora.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—Entonces quedará este asunto para segunda discusión.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Quedarán todos.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora se ocupó la Cámara en despachar algunas solicitudes particuláres.

F. J. Godoy,
Jefe de la Redacción.

Sesion 23.ª ordinaria en 5 de Agosto de 1889

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARROS LUCO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Se da cuenta.—Se reelije Presidente i vice Presidentes, respectivamente, a los señores Barros Luco, Errázuriz E. don Luis i Vial don Ricardo.—El señor Frías Collao pide preferencia en la discusión para un proyecto que crea fiscales administrativos, pero encontrando oposición retira su indicación.—El señor Maturana recomienda al señor Ministro de Obras Públicas la construcción de algunas obras en el departamento de San Fernando.—Contesta el señor Ministro.—El señor Tagle Arrate reitera la petición de algunos datos relativos a la canalización del Mapocho.—Contesta el señor Ministro de Hacienda.—El señor Montt don Pedro pide al citado señor Ministro que ordene la publicación de los decretos de pago que ordenan algunos funcionarios a quienes se autoriza para ello.—Contesta afirmativamente el señor Ministro.—Recomienda el señor Cabrera Gacitúa el despacho del informe sobre el proyecto que crea en Valparaíso una plaza de segundo defensor de menores.—El señor Pinochet recomienda a la Comisión Especial el que se refiere a la reforma de la lei de municipalidades.—Se sigue con este motivo una lijera discusión i el señor Ministro del Interior da algunas esplicaciones sobre la materia.—Pasando a la orden del día, continúa el debate sobre el proyecto de suplemento para las obras de canalización del Mapocho.—Usan de la palabra los señores Allendes, Walker Martínez don Joaquín i Parga.—Queda pendiente el mismo asunto.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro de Hacienda con que acompaña los antecedentes relativos a la compra de una bodega en Talcahuano, que han sido pedidos por el señor Pinochet don Gregorio A.

Solicitudes particulares.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 22.ª ordinaria en 3 de agosto de 1889.—Presidencia del señor Barros Luco.—Se abrió a las 2 hs. 30 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alamos, Fernando
Allendes, Eulojio
Aninat, Jorje
Arce, José
Balbontín, Manuel G.
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados Espinosa, Julio
Barriga, Juan Agustín
Barros, Lauro
Mac-Iver, Enrique
Matte, Eduardo
Maturana, Alejandro
Montt, Pedro
Mandiola, Telésforo
Murillo, Ruperto
Novoa, Manuel
Orrego Luco, Augusto
Pérez Eastman, Santiago
Pérez Montt, Ismael
Besa, Carlos
Blanco, Ventura
Blanlot H., Anselmo
Carvallo Elizalde, Francisco
Cienfuegos, Máximo
Cortínez, Eduardo
Cotapos, Acario
Cabrera Gacitúa, Fernando
Campo (del), Máximo
Campo (del), Valentín
Castillo, Eduardo
Dávila L., Vicente
Díaz G., José María
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz U., Rafael
Espejo, Juan N.
Echeverría, Hermán
Fernández Albano, Elías
Fernández, Pedro Javier
Frías Collao, Baldomero
Gandarillas, Alberto
Gorostiaga, Alejandro
Grez, Vicente
Infante, José Manuel
Irarrázaval Vera, Miguel
Jiménez, Pacífico
König, Abraham
Körner, Víctor
Larrain A., Enrique
Larrain Plaza, Ramón
Lastarria, Demetrio
Letelier, Patricio
Letelier, Ricardo
Lira, Máximo R., (Secretario)
Mac-Clure, Eduardo
Pinochet, Gregorio
Pinochet S., Ruperto
Puga Borne, Federico
Paredes, Bernardo
Parga, Juan N.
Ponce, Desiderio
Préndez, Pedro N.
Riesco, Jorje
Rodríguez, Luis Martiniano
Rogers, Carlos
Roldán, Alcibíades
Rio (del), Agustín
Sanfuentes, Enrique
Sanfuentes, Juan Luis
Silva V., José Antonio
Solar (del), Félix
Silva Cruz, Raimundo
Toro, Gaspar
Trumbull, Ricardo
Ugalde, Nicanor
Urrutia, Gregorio
Valdés Carrera, José Miguel
Valenzuela, Manuel F.
Velásquez, José
Vial, Ricardo
Vicuña, Anjel C.
Vidal, Gabriel
Videla, Benjamín
Valdés, José Antonio 2.°
Vergara, Benjamín
Walker Martínez, Carlos
Walker Martínez, Joaquín
Zañartu, Ignacio
Zegers, Julio 2.°
i el señor Ministro de Hacienda.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, con el cual remite los datos que le habían sido pedidos por el señor Montt don Pedro, sobre los ferrocarriles en construcción.

En conformidad a lo acordado anteriormente, a petición del mismo señor Diputado, se mandaron publicar.

2.° De un oficio del señor Ministro de Marina, con el cual remite los datos que le habían sido pedidos por el señor Rodríguez don Luis Martiniano, sobre el costo total que tendrá el dique de Talcahuano.

Quedó en secretaría a disposición de los señores Diputados.

3.° De que el señor Valdés Cuevas, Diputado propietario de Linares, ha faltado a cuatro sesiones consecutivas.

Estando presente en la sala el suplente, señor Novoa don Manuel, se le declaró incorporado.

El señor Presidente Barros Luco advirtió que en la sesión nocturna del lúnes próximo deberá hacerse la eleccion de Mesa directiva.

Antes de la orden del día, el señor Rodríguez don Luis Martiniano espuso que debía hacerse cargo de algunas alusiones que un señor Senador había hecho a la persona de Su Señoría en la última sesión del Senado; pero, interrumpido por el señor Presidente Barros Luco, quien le rogó que diera de mano al incidente, el señor Rodríguez manifestó que accedería al deseo del señor Presidente por consideración a él i a sus colegas, i para contribuir, por su parte, a que se mantengan la conveniencia i seriedad de los debates parlamentarios.

Con esto se dió por terminado el incidente.

El señor Fernández Albano, refiriéndose a publicaciones de la prensa en que se da noticia de que en el departamento de Lontué han sido reducidos a prisión por orden del Gobernador un sarjento mayor de ejército, jefe del batallón cívico, i un injeniero de la Dirección Jeneral de Obras Públicas, preguntó a los señores Ministros respectivos si tenían conocimiento de estos hechos, qué juicio se habían formado sobre ellos i qué medidas habían adoptado en consecuencia.

Contestó el señor König (Ministro de Guerra) que lo único que sabía, por su parte, era que entre el Gobernador del departamento de Lontué i el jefe del batallón cívico del mismo departamento habían surjido desavenencias; que, a consecuencia de ellas, se había seguido a dicho jefe un sumario, que fué fallado por el comandante jeneral de armas de la provincia, previo dictamen del auditor de guerra; i que el mismo jefe había sido trasladado a otro lugar por disposición del Ministerio.

El señor Riesco (Ministro de Industria i Obras Públicas) contestó, a su vez, que, habiendo tenido conocimiento el Gobierno del arresto del injeniero de que se habla, se había comisionado al arquitecto primero de la Dirección de Obras Públicas para que se trasladase a Molina, se impusiera de lo ocurrido, inventariara las existencias de las obras fiscales i diera cuenta de todo al Ministerio. Se aguarda este informe i las esplicaciones que dé el Gobernador del departamento, que se encuentra en Santiago, para resolver.

El señor Larrain Alcalde don Enrique denunció los siguientes hechos ocurridos en el mismo departamento: que sin conocimiento de la Junta de Beneficencia, pero haciéndolas pagar con sus fondos, el Gobernador ha ordenado la ejecución de obras que debieron correr a cargo de dicha Junta; que el mismo funcionario ha disuelto la Junta de Caminos i procurado su reorganización de un modo irregular; que ha pedido el nombramiento de un oficial de pluma para la Gobernación sin que el que había haya renunciado o haya sido destituído; que no se sabe qué inversión se ha dado a un ausilio concedido por el Gobierno a la policía rural, i que algunos materiales de construcción inventariados por la Junta de Beneficencia i otros destinados a la casa consistorial han ido a servir para la casa del Gobernador.

El señor Lastarria (Ministro del Interior) espuso que solo tenía conocimiento del asunto relativo a los materiales de la casa consistorial, sobre el cual debe informar el primer arquitecto de la Dirección de Obras Públicas enviado en visita al departamento de Lontué, i que, con su informe i con las esplicasiones que dé el Gobernador, que se encuentra en Santiago, el Gobierno resolverá.

A nuevas observaciones del señor Fernández Albano, que no se dió por satisfecho con las respuestas de los señores Ministros de Guerra i de Industria i Obras Públicas, contestaron los mismos señores Ministros, i también tomaron parte posteriormente en el debate los señores Mac-Iver don Enrique i Montt don Pedro.

El señor Valenzuela don Manuel Francisco pidió al señor Ministro de Obras Públicas que diera respuesta categórica a las preguntas que Su Señoría ha formulado, pidiendo varios datos tendentes a conocer el costo total de la obra de canalización del Mapocho, i agregó a sus anteriores preguntas estas otras:

«A cuánto ascienden los gastos hechos sobre la partida del presupuesto vijente hasta la fecha de la primera protesta del director del Tesoro.

A qué cantidad llegan estos jiros hasta hoi, número de esos jiros, sus fechas i valor de cada uno de ellos.

Cuánto se ha gastado hasta hoi en la obra de la canalización».

El señor Riesco (Ministro de Industria i Obras Públicas) manifestó que creía haber dado ya respuesta satisfactoria a las anteriores preguntas del señor Diputado, i dijo que la daría también a las nuevas, en cuanto fuera posible, una vez que le fueran comunicadas.

El señor Valenzuela espuso que no creía contestadas por el señor Ministro sus anteriores preguntas.

El señor Pinochet don Gregorio llamó la atención hacia el fracaso que ha sufrido el sindicato norte-americano que contrató la construcción de ferrocarriles, con el propósito de saber de los señores Ministros qué resoluciones han adoptado en presencia de ese hecho, cómo han cautelado los intereses fiscales comprometidos en las obras mencionadas, i si tienen alguna idea respecto de la manera de continuarlas.

Contestó el señor Riesco (Ministro de Industria i Obras Públicas), que no debía abrigarse temor alguno respecto a que los intereses fiscales serían resguardados convenientemente por el Gobierno porque, siempre lo habian estado; i manifestó, respecto del contrato, que el Gobierno, representante del Fisco, que es una de las partes contratantes, ha debido esperar el momento oportuno para la resolución de aquél, porque de otro modo habrían podido desaparecer las garantías dadas para su ejecución.

Habiendo llegado la hora de pasar a la orden del día, quedaron para segunda discusión los incidentes promovidos, i se suspendió la sesión.

A segunda hora se constituyó en sesión privada, para ocuparse en el despacho de solicitudes particulares, i su resultado fué el siguiente:

I. En la solicitud de doña Dorotea del Carmen i doña Catalina Arellano, sobre aumento de su pensión de montepío, la Cámara acordó, previamente, por unanimidad de votos, que el padre de las solicitantes, teniente de artillería don Francisco Ramírez Arellano, comprometió la gratitud nacional, i por 65 votos contra 1 aprobó el siguiente proyecto de lei de a Comisión de Guerra:

«Artículo único.—Concédese a doña Dorotea del Carmen i doña Catalina Arellano, hijas lejítimas del teniente de artillería don Francisco Ramírez Arellano, una pensión de cuarenta i cinco pesos mensuales, en lugar de la de quince pesos de que actualmente disfrutan, i que gozarán con arreglo a la lei de montepío militar».

II. En la solicitud de pensión de gracia de doña Elena María Minvielle Uriarte, la Cámara resolvió previamente, por 60 votos contra 17, que el padre de la solicitante, don Rafael Minvielle, comprometió la gratitud nacional, i por 60 votos contra 15 aprobó el siguiente proyecto de lei de la Comisión de Educación i Beneficencia.

«Artículo único.—En atención a los servicios prestados al país por don Rafael Minvielle, concédese a su hija doña Elena María Minvielle Uriarte una pensión de cuarenta pesos mensuales, de que gozará conforme a la lei de montepío militar».

III. En el proyecto del Senado que concede una pensión a la viuda e hijas solteras de don José Ignacio Vergara, la Cámara resolvió previamente, por 61 votos contra 20, que este comprometió la gratitud nacional, i por 60 votos contra 15 aprobó el proyecto del Senado, que dice así:

«Artículo único.—En atención a los servicios prestados al país por don José Ignacio Vergara, concédese a su viuda, doña Rosario Moreno, i a sus hijas solteras, doña Jesús, doña Carmen i doña Domitila Vergara, una pensión de tres mil pesos anuales, que gozarán en conformidad a las prescripciones de la lei de montepío militar».

IV. En el proyecto de lei de los señores Velázquez i Lira, para conceder una pensión de gracia a la viuda e hijas del teniente-coronel de guardias nacionales don Francisco Bascuñán Alvarez, la Cámara resolvió previamente, por 53 votos contra 4, que éste comprometió la gratitud nacional, i por 45 votos contra 3 aprobó el siguiente proyecto de la Comisión de Guerra:

«Artículo único.—Concédese por gracia a doña Victoria Aguirre, viuda del teniente-coronel de guardias nacionales don Francisco Bascuñán Alvarez, i a sus cuatro hijas solteras, Virjinia, Rosa Elvira, Zoila Victoria i Julia Bascuñán Aguirre, una pensión vitalicia de novecientos pesos anuales, que gozarán con arreglo a la lei de montepío».

V. En la solicitud de aumento de montepío de doña Virjinia Medina, viuda del teniente-coronel de ejército don Waldo Díaz, la Cámara resolvió previamente, por 43 votos contra 1, que éste comprometió la gratitud nacional, i por el mismo número de votos aprobó el siguiente proyecto de lei de la Comisión de Guerra:

«Artículo único.—En atención a los servicios prestados al país por el teniente-coronel don Waldo Díaz, auméntase a mil pesos la pensión que, conforme a la lei de montepío militar, gozarán su viuda, doña Virjinia Medina, i sus dos hijos, don Waldo i doña Virjinia Rosa Díaz Medina».

VI. En la solicitud sobre aumento de montepío de doña Trinidad Silva Montt, viuda del teniente-coronel de ejército don Evaristo Marín, la Cámara resolvió previamente, por 36 votos contra 7, que éste comprometió la gratitud nacional, i por 36 votos contra 5 aprobó el siguiente proyecto de lei de la Comisión de Guerra:

«Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Trinidad Silva, viuda del teniente-coronel de ejército don Evaristo Marín, i a sus hijos menores, un aumento de treinta pesos mensuales en la pensión de montepío de que actualmente disfrutan».

Se levantó la sesión a las 5 hs. 40 ms. P. M.

En seguida se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio del señor Ministro de Hacienda:

«Santiago, 5 de agosto de 1889.—Tengo el honor de remitir a esa Honorable Cámara los antecedentes pedidos por el señor Diputado don Gregorio A. Pinochet, relativos a la bodega construida en Talcahuano por don Juan Bautista Harriet.—Dios guarde a V. E. —*P. N. Gandarillas.*

2.° De que el señor Ministro de Obras Públicas había remitido un ejemplar de los estatutos de la North and South American Construction Company.

3.° De una solicitud de don Darío Schiattino, por los señor Glavich Stiepovich i C.ª, en la que pide se reconozca a sus representados el dominio de las salitreras San Antonio de Méjico, i San Francisco de Camprodónico, previa la entrega de los certificados respectivos.

4.° De que el señor Santa María don Ignacio, Diputado propietario por Valdivia, había avisado que asistiría desde la próxima sesión.

Se acordó comunicar este aviso al suplente, señor García Collao don Manuel.

Se pasó en seguida a la elección de Presidente, i primero i segundo vice-Presidentes. El resultado del escrutinio, habiendo 87 votantes i siendo 44 la mayoría absoluta, fué el siguiente:

PARA PRESIDENTE

Por el señor Barros Luco don Ramón	78 votos
" " Zegers don Julio	1 voto
En blanco	8 votos
Total	87 votos

PARA PRIMER VICE-PRESIDENTE

Por el señor Errázuriz don Luis	52 votos
" " Sanfuentes don Juan Luis	1 voto
En blanco	34 votos
Total	87 votos

PARA SEGUNDO VICE PRESIDENTE

Por el señor Vial don Ricardo	48 votos
" " Frías Collao don B.	1 voto
En blanco	38 votos
Total	87 votos

En consecuencia, quedaron reelejidos el señor Barros Luco para Presidente i los señores Errázuriz don Luis i Vial don Ricardo para primero i segundo vice-Presidentes, respectivamente.

El señor **Frias Collao.**—El honorable Diputado por Rere, hoi de Lebu, presentó hace tiempo a la Cámara un proyecto relativo a la creación de fiscales administrativos. La moción del señor Diputado ha sido informada por la Comision respectiva, i me hago un honor en pedir que sea discutida preferentemente tan luego como termine el debate sobre la canalización del Mapocho. Al efecto, podríamos continuar celebrando sesiones nocturnas.

Observaré con todo, que si mi indicación de preferencia suscitase objeciones, la retiraría inmediatamente. Tengo el propósito de no formar incidentes i de no hacer perder a la Cámara inútilmente su tiempo.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—En discusión la indicación.

El señor **Letelier** (don Patricio).—¿No sería mejor, señor Presidente, no hacer estas peticiones de preferencia, sino formar una tabla para todos los proyectos cuyo despacho es urjente?

El señor **Frias Collao.**—Retiro mi indicación, señor Presidente.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Retirada la indicación.

El señor **Maturana.**—Me permito, señor Presidente, preguntar al señor Ministro de Obras Públicas en qué estado se hallan los trabajos de defensa que se ejecutan en el estero de Antivero, en la ciudad de San Fernando. El estero citado suele causar perjuicios en la poblacion, en la época de las creces, i es de toda urjencia efectuar ahí convenientes obras de defensa.

Debo llamar tambien la atención de Su Señoría sobre la apremiante necesidad que existe de terminar i dejar espedito el puente carretero del Tinguiririca, en el camino que une la ciudad de San Fernando con las subdelegaciones de Chimbarongo i de Nancagua. No es menos urjente la reparación radical del camino a que he hecho referencia, i me permito recomendar al señor Ministro que destine parte de los fondos consultados en el presupuesto para ese ramo a la reparación de las obras indicadas, i que imparta oportunamente las órdenes tendentes a ese fin.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas).—Comprendo i reconozco perfectamente la necesidad a que se ha referido el honorable Diputado, i si no se ha prestado mas atención al servicio de los caminos públicos, es porque faltan fondos para ese objeto, porque la respectiva partida del presupuesto está agotada. Así se esplica que las obras de reparación de caminos se hallen en muchos puntos paralizadas. No hai fondos.

Tenía la intención, señor Presidente, de solicitar, en momento oportuno, del Congreso, un suplemento a la partida de caminos públicos.

En cuanto a los trabajos que recomienda el señor Diputado, considerándolos yo, como Su Señoría, mui urjentes, he dispuesto que parte de las sumas destinadas ya a reparación de caminos se dediquen a aquéllos, mientras se obtienen del Congreso fondos suficientes para llevar a cabo una reparación completa.

Por lo que toca al puente de Tinguiririca, él se halla en la misma situación que treinta i cuatro puentes mas, que, por falta de recursos, no han podido ser reparados convenientemente.

Con todo, haré cuanto de mí dependa, i en la medida de lo posible, para atender a las obras que el honorable Diputado menciona.

El señor **Maturana.**—Pido la palabra solo para agradecer al señor Ministro su buena voluntad.

Ya que estoi con ella, me voi a permitir indicar al señor Ministro de Instrucción Pública la conveniencia i la justicia que habría en que el Gobierno presentase lo mas pronto posible un proyecto de lei tendente a mejorar la situación de los visitadores de escuelas, que, hoi por hoi, se hallan en un estado de desigualdad irritante respecto de otros empleados de la instrucción pública. En efecto, muchos visitadores de escuelas gozan de un sueldo notablemente inferior al de simples preceptores.

Confío en que el señor Ministro reconocerá la justicia de un proyecto semejante.

El señor **Puga Borne** (Ministro de Instrucción Pública).—Para responder al honorable Diputado que deja la palabra i que me pide la presentación de un proyecto de lei encaminado a mejorar la situación de los visitadores de escuelas, debo recordar que hai en la actualidad pendiente ante el Congreso un proyecto de lei que reforma los sueldos de los empleados de instrucción primaria. En ese proyecto se da a los actuales visitadores de escuelas el nombre de inspectores, i se les asigna un sueldo de 2,500 pesos.

No ha sido posible modificar el sueldo de que hoi gozan esos empleados, porque él está fundado en la lei de instrucción pública. En cambio, el sueldo de los preceptores, que no ha sido fijado por lei sino por decreto supremo, ha podido ser modificado en un sentido mas favorable a dichos empleados. Así se esplicará el señor Diputado cómo existen funcionarios del ramo de instrucción primaria que gozan de una remuneración de 1,400 pesos anuales, i que tienen por jefe a un empleado con solo mil pesos de sueldo.

En consecuencia, espero que la Cámara se apresurará a despachar el proyecto que tiene por objeto mejorar la condición de los visitadores de escuelas.

El señor **Tagle Arrate.**—Hace varios días tuve el honor de solicitar del honorable Ministro de Hacienda se sirviera traer a la Cámara ciertos datos relativos a la canalización del Mapocho, i aun cuando todavía no han llegado, abrigo, sin embargo, la convicción de que Su Señoría estará dispuesto a remitirlos cuanto antes.

Reitero, pues, al señor Ministro mi súplica, deseando que sea debidamente atendida.

El señor **Gandarillas** (Ministro de Hacienda).—Se están preparando los datos que ha pedido el honorable Diputado, i si todavía no han sido enviados a la Cámara es por ser mui estensos. Espero, sin embargo, que en dos o tres días podrán quedar satisfechos los deseos de Su Señoría.

El señor **Montt** (don Pedro).—He pedido la palabra con el objeto de llamar la atención del honorable Ministro de Hacienda hacia una cuestión administrativa.

La lei de enero de 1883, que organizó las oficinas de Hacienda, dispone que todo decreto de pago se publique en el *Diario Oficial*, de manera que en di-

cho diario se encuentre el detalle de los fondos invertidos con motivo de estas órdenes decretadas. por el Gobierno. Pero es el caso que hai otros pagos que no son decretados sino por funcionarios a quienes se autoriza para hacerlo, como sucede con el director de Obras Públicas, los injenieros en jefe de los ferrocarriles i otros, cuya inversión no se conoce.

Yo suplicaría al señor Ministro que, si no encuentra inconveniente i lo consi lera encaminado al mejor servicio, se sirviera dictar las providencias necesarias para la publicación en el *Diario Oficial* de la inversión detallada de los gastos ordenados por los funcionarios a que me he referido.

El señor **Gandarillas** (Ministro de Hacienda).—Considero como un deber de buen gobierno i de honrada administración el que se dé la mayor publicidad posible a toda inversión de fondos públicos. En consecuencia, se impartirán las órdenes correspondientes para que se haga en el *Diario Oficial* la publicación detallada de las inversiones a que ha aludido el honorable Diputado.

El señor **Montt** (don Pedro).—Agradezco al señor Ministro su buena voluntad.

El señor **Cabrera Gacitúa.**—Suplico al señor Presidente se sirva recomendar a los miembros de la Comisión de Lejislación i Justicia, ante la cual pende el proyecto de lei sobre creación de una nueva plaza de defensor de menores en Valparaíso, el mas pronto despacho del informe que debe recaer en dicho proyecto, atendida la necesidad que hai de dotar a aquella populosa ciudad de otro funcionario investido de este carácter.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Los honorables miembros de la Comisión han oído la petición que acaba de hacer el honorable Diputado por Combarbalá, i espero que sus deseos serán atendidos.

El señor **Montt** (don Pedro).—La Comisión ha sido citada varias veces para ocuparse de los proyectos pendientes ante ella, entre los cuales figura el mencionado por el honorable Diputado por Combarbalá i otro que versa sobre recurso por prisión arbitraria, proyecto que ha sido aprobado ya por el Senado; pero la Comisión no ha podido funcionar por falta de número.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Ya que se trata de un negocio sometido a la consideración de la honorable Comisión de Lejislación i Justicia, aprovecho la oportunidad para recomendarle que cuanto antes despache el proyecto sobre reforma de la Lei de Municipalidades vijente.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—No está a cargo de esta Comisión el estudio de ese proyecto.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—¿Hai nombrada alguna comisión especial?

El señor **Letelier** (don Ricardo).—Sí, señor.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Pues bien, señor, yo rogaría entonces a la comisión especial que tuviera a bien presentar a la brevedad posible su informe, a fin de que la Honorable Cámara pueda ocuparse de este tan importante proyecto antes de que termine el actual período de sesiones ordinarias.

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón).—La comisión especial nombrada para elaborar el proyecto de reforma de la Lei de Municipalidades se ha reunido i discutido los puntos principales sobre los cuales podía haber diverjencia de opiniones. Hemos llegado, felizmente, a un acuerdo, i se comisionó al honorable Diputado por Santiago señor Mac-Iver la redacción del proyecto. Se ha tenido mui en cuenta el quitar el mayor número de atribuciones a los gobernadores, bajo cuya dependencia se deja únicamente el servicio de policía de seguridad, sometiendo los demás ramos de la administración local a la jurisdicción de las municipalidades.

Una vez que el proyecto sea presentado redactado a la Comisión, será traido a la Honorable Cámara.

El señor **Letelier** (don Patricio).—Me parece que todos tenemos el mayor interés en que el proyecto en cuestión sea cuanto antes lei de la República, i por esto es que no me esplico la demora de la Comisión para presentarlo a la Cámara, cuando ya debe estar suficientemente estudiado.

Todos tenemos la idea formada sobre el particular, i creemos que debe colocarse bajo la dependencia del Alcalde o de la Municipalidad todos los servicios de la administración local.

Se recordará que el Ministerio, al presentar a la Cámara su programa político, por medio del honorable Ministro del Interior, manifestó que quería a toda costa llegar a dejar aprobados los dos proyectos de reforma: el de la Lei de Municipalidades i el de la Lei de Elecciones.

I, mientras, tanto, yo no conozco, como tampoco conoce la Honorable Cámara, la opinión que sobre la libertad municipal tengan el honorable Ministro del Interior i sus colegas de Gabinete. Me parece que el señor Ministro no ha tenido gran empeño por el cumplimiento de su programa, cuando no se han presentado aun esos proyectos i faltan tan pocos días para que se clausure el Congreso.

Yo me permito hacer estas dos observaciones a la Cámara. Han trascurrido ya mas de dos meses del período de sesiones ordinarias i no se ha presentado el proyecto, por mas que la Comisión ha tenido tiempo suficiente para estudiarlo i despachar su informe. I si el honorable Ministro del Interior procedió de acuerdo con sus colegas de Ministerio al espresar sus deseos de que esas reformas se llevaran a cabo, debió pedir preferencia para su discusión, i aun que se les eximiera del trámite de comisión.

El señor **Frías Collao.**—La Comisión de Lejislación no se ha reunido porque ha sido citada para los mismos días en que la Cámara celebra sus sesiones; i entre asistir a la Cámara o a la Comisión, los Diputados que la componen han optado por asistir a la Cámara.

Yo creo que la Comisión no puede ser apremiada en sus tareas, sino que es la Cámara la que debe dejar de mano las cuestiones que le impiden tomar conocimiento de los diversos proyectos que le están sometidos i dedicarse con empeño a su despacho. La Cámara acaba de ver lo que ha pasado con la preferencia que había solicitado para un proyecto de fácil despacho.

La verdad es que yo considero inútil que en estas condiciones se reunan las comisiones.

El señor **Letelier** (don Patricio).—Encuentro que es altamente irregular que, cuando la Cámara ha

adoptado una tabla, se pida preferencia para otros asuntos que no figuran en ella. Esto deja en el áni mo la impresión de que no se quiere discutir los pro yectos que hai en tabla.

El Ministerio, según lo ha declarado en su progra ma, está interesado en que se aprueben ciertos pro yectos de importancia capital, tales como los que re forman las leyes de municipalidades i de elección.

Dada la situación política que atravesamos, es indispensable que el Ministerio manifieste al Congreso i a todos los partidos, si desea obtener su confianza, que no todo se reducirá a palabras, sino que pronto se convertirá en un hecho el programa que leyó el señor Ministro del Interior al hacerse cargo del puesto que ocupa.

Es menester para esto que entremos desde luego a la discusión de las leyes políticas i financieras, que el país reclama ya con urjencia.

Mientras estos proyectos no se pongan en discusión,lo demás tiene escasa importancia.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—Considero, por mi parte, que la situación del país no es tan escepcional que pueda levantarse como programa de ningún señor Diputado el oponerse a la discusión de los proyectos administrativos para llegar inmediatamente a la de los que tienen por objeto hacer modificaciones trascendentales en nuestra lejislación política.

El Ministerio ha declarado que pondría al servicio de estos proyectos toda su voluntad i sus esfuerzos i que los presentaría en forma tal que pudieran concurrir a su aprobación todos los partidos políticos, i en esta labor se ha ocupado activamente i sigue ocupándose hasta hoi.

He asistido a todas las sesiones que ha celebrado la comisión especial encargada de la revisión de la lei municipal, i me adelanto a decir que en ella he aceptado las opiniones mas avanzadas de las que se han vertido en su seno. I esto lo digo, no por hacer acto de patriotería, sino porque es la verdad i porque considero que los que tenemos el alto honor, i amargo honor, de ser Ministros de Estado, con el propósito de servir al país i corresponder a la confianza de los partidos, debemos posponerlo todo a la sinceridad i a la verdad en nuestras declaraciones i en nuestros actos.

Yo sé que podría mas de una vez haber levantado mi voz para desvanecer las imputaciones personales que se me han hecho acerca de esta falta de cumplimiento del programa del Ministerio por Diputados que se dicen liberales, sin que jamás, ni por mis antecedentes públicos ni privados, haya tenido algún fondo de verosimilitud esa falta de verdad o de sinceridad en mis palabras o en mis actos.

Si hubiéramos entrado a discutir la Lei de Municipalidades, es mui probable que al espresar yo las opiniones que tengo sobre lo que debe ser el poder municipal, mas de uno de los señores Diputados se habría quedado mui atrás, no atreviéndose a aceptar doctrinas tan avanzadas.

Lo que el Ministerio pretende es que se establezca de una manera absoluta en la lei la autonomía de las municipalidades. No aceptamos que se sustituya la omnipotencia del Intendente o Gobernador, entregándola a un individuo que se llama Alcalde. Queremos que las Municipalidades se organicen con responsabilidad propia, i que no se desprendan de ella para echarla en los hombros de uno solo de sus miembros; queremos que los habitantes de cada departamento sepan que deben a las personas que elijan para los puestos de municipal su bienestar local, las mejoras i comodidades que introduzcan en sus circunscripciones, i que los hagan responsables de los defectos que noten en los servicios locales; queremos que los hombres que acepten el honor de ser municipal carguen con toda la responsabilidad que les impongan sus actos i no lo hagan pesar sobre uno solo de sus colegas, porque esto importa sustituir la tiranía tan pregonada de los intendentes o gobernadores con la nueva tiranía de los alcaldes.

Sobre esta base el Gobierno acepta la reforma de la lei municipal, esto es, sobre la base de un poder municipal activo, responsable, consciente i autónomo. Por consiguiente, no acepta que se deleguen las facultades de que estaba investido el Gobernador i que la lei vijente ha acumulado en manos del Alcalde. Semejante reforma no la acepta el Gobierno, porque esto no hace mas que sustituir una tiranía por otra, i mantener la vieja delegación municipal de que la antigua lei investía al Gobernador.

El Gobierno quiere que se deje a las municipalidades su libertad de acción i el ejercicio completo de sus atribuciones, sin que éstas puedan ser delegadas en persona alguna, a fin de que conserven la responsabilidad de sus actos; quiere que nadie se arrogue el ejercicio de sus facultades, sino que su voluntad se manifieste directamente, por medio de reglamentos, de ordenanzas o acuerdos de ella emanados; en una palabra, no quiere que nadie pueda supeditarla.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A).—De manera, señor Ministro, que para atender a todos los detalles de la administración local sería menester que las municipalidades estuvieran funcionando perpetuamente, en todos los momentos en que su resolución fuera necesaria. Esta sería la única manera de que una corporación pudiera administrar por sí misma.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—Yo no estoi discutiendo en detalle la reforma de la lei municipal, estoi manifestando sencillamente el pensamiento del Gobierno sobre las bases en que, a su juicio, debe descansar la reforma municipal. Cuando llegue su tiempo me haré cargo de la observación de Su Señoría i espresaré también cuál es la diferencia que existe entre la voluntad que manda i la que obra.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A).—Todos estamos de acuerdo sobre la autonomía e independencia de las municipalidades: la cuestión, el punto que todavía no se ha resuelto, es saber si la Municipalidad puede delegar sus facultades en otro que la represente, o si debe ejercitarlas por sí misma.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—Ya he dicho a Su Señoría que no es mi propósito discutir en detalle la reforma municipal; sino manifestar el pensamiento del Gobierno sobre las ideas que, a su juicio, deben servirle de base. I este punto lo he tocado tan solo incidentalmente, a propósito de las dudas manifestadas por el honorable Diputado por Curepto.

El señor **Letelier** (don Patricio).—Me apresuro

a dar las gracias a Su Señoría por esta deferencia, i a manifestarle que por mi parte acepto las declaraciones del señor Ministro i tomaré nota de ellas.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—Decía, señor Presidente, que el Gobierno desea que las municipalidades se organicen como cuerpos responsables i autónomos: no aspira a que se sustituya la tiranía del Gobernador por la del Alcalde.

Estas ideas he tenido oportunidad de emitirlas en presencia de varios miembros de la comisión encargada de preparar esta reforma, en la única vez que ha logrado formar número, i en presencia, si mi memoria no me engaña, de los señores Walker Martínez don Carlos, don Ramón Bañados Espinosa, del señor Silva Vergara i del señor Mac-Iver. De acuerdo con ellos se encargó a este último señor Diputado, que en este momento llega a la sala, de lo cual me felicito, la redacción del proyecto que ha de presentarse a la Cámara.

Por mi parte anhelo tan vivamente la realización de esta reforma, que no he omitido asistir a esa Comisión en una sola ocasión, a pesar de que no ha podido funcionar varias veces por falta de número. Para remediar este mal, que podría traducirse en una demora, fué que se encargó al señor Mac-Iver que presentara redactado el proyecto sobre las bases que el Gobierno estimaba convenientes.

Me parece, pues, que no se nos puede exijir mas.

En cuanto a la reforma de la Lei de Elecciones, los señores Diputados parecen olvidar que nuestra Constitución ha introducido modificaciones de alguna entidad que cambian por completo, puede decirse, nuestro modo de ser. Pero en esta materia me abstengo de manifestar mis ideas, i lo único que puedo afirmar por parte del Gobierno es que éste desea que la nueva reforma consulte no solo la libertad del voto sino la sinceridad i franqueza en todos los procedimientos electorales.

Los señores Diputados no deben estrañar que no pueda avanzar otras ideas sobre el particular, porque debo declarar con franqueza que no acostumbro ocuparme de negocios que no me corresponden; i que no habiendo tenido, antes de desempeñar el Ministerio del Interior, motivos para preocuparme de este asunto, no había pensado mas de diez minutos sobre las modificaciones que debían introducirse en esta lei.

Además de esto, el Ministerio ha tomado a su cargo complicados negocios que han reclamado toda su atención i estudio.

Los honorables Diputados comprenderán, por otra parte, que no podemos venir aquí sin preparación acerca de los problemas que se nos presentan, tomando en cuenta todos los antecedentes i datos que sirvan para resolverlos. Si creyéramos que éramos capaces de venir a ocupar estos bancos sin preparación, comenzaríamos por renunciar nuestros puestos.

I a la verdad, por poco benévolos que sean los señores Diputados, tendrán que reconocer que este penoso trabajo es suficiente para un hombre que, dedicado a servir al país, tiene que destinar sus horas i todo su pensamiento a este fin, de día como de noche.

A pesar de esto, al Ministerio se ha preocupado de la reforma de la Lei de Elecciones, i hoi he tenido ocasión de entregar personalmente al director de la Imprenta Nacional el proyecto, ya redactado, para que lo imprima en corto número de ejemplares, con objeto de poner mañana mismo uno en mano de S. E. el Presidente de la República i distribuir los otros entre mis honorables colegas de Gabinete para darle la última mano a este trabajo que ha sido la espresión i resultado de las deliberaciones que hemos tenido en Consejo de Ministros.

¿Qué mas se puede hacer? No hace sesenta días que tenemos la responsabilidad de estos puesto, i creo no ser pretencioso si aseguro a la Cámara que el proyecto de Lei de Elecciones no desmerecerá su aprobación porque está basado en los preceptos constitucionales i realiza, a mi juicio, el ideal que persigue el Ministerio, que es la sinceridad i la independencia del sufrajio, conforme a la conciencia de cada ciudadano elector.

Si hubiera de entrar en otros detalles, i apropósito de lo que ha dicho el honorable Diputado por Carelmapu, tendría que manifestar cuanto es de desconsoladora la negación de todo estímulo al trabajo, a la vijilia de los hombres que ocupan los puestos de Gobierno. No lo digo por mí, que, en definitiva, si he llegado a ocupar el puesto de Ministro de Estado, debo mirar las cosas con mayor altura; habría deseado que estas leyes hubieran procedido de la iniciativa de los señores Diputados. Pero, se dice que nada se hace camino en este país si no viene de la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Si los señores Diputados reflexionan un poco i observan cual es el orijen de este fenómeno, no encontrarán la causa en la omnipotencia presidencial, tan acusada: no es, por cierto, el Presidente de la República el que se interpone entre la iniciativa de los señores Diputados i las deliberaciones de la Cámara i el que causa este fenómeno. El decaimiento de este ejercicio de iniciativa personal, de cada uno de los hombres que tienen asiento en este recinto que han hecho estudios patrióticos por el bienestar del país, no me corresponde a mí señalarlo; pero sí puedo asegurar que en cuanto dependa del Ministerio no negará su apoyo, ni su aliento ni su palabra a ningún proyecto que tienda al adelantamiento de la lejislación del país.

El Ministerio no se negará en ninguna situación a aceptar proyectos de verdadero interés público, ni menos a discutirlos, porque, así como está dispuesto a promover, con su iniciativa, las grandes cuestiones que afectan al progreso nacional, así está a la vez dispuesto a aceptar toda idea buena, de donde quiera que salga.

La situación presente del país no justifica estas luchas parlamentarias que hemos estado contemplando, estos incidentes sin base ni propósito fijos, que no producen otro resultado que el hacer mas intenso el antagonismo de los partidos, sin beneficio para la nación.

Semejante estado de excitación solo se esplica en épocas de trastornos, de conmoción en la opinión pública, no en estos momentos de jeneral tranquilidad.

Nó, señor Presidente, no es ese el terreno dande se hace la oposición con franqueza i patriotismo, con provecho para la comunidad. Hai un terreno práctico donde la oposición puede manifestar sus ideas i traducirlas en hechos positivos. Ese terreno es la discusión de los graves problemas cuya resolución el país

aguarda con impaciencia, es la discusión de todas esas leyes de progreso i de utilidad que esperan su aprobación.

Vamos allá, i entonces veremos si el Gabinete necesita espuela para hacer brillar su iniciativa, si ha menester el aguijón de las oposiciones para trabajar por la felicidad i el progreso de la República.

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A.)—Debo principiar por felicitarme de las declaraciones que acaba de hacernos el honorable Ministro del Interior, tocantes a las ideas del Gobierno sobre reforma de la Lei de Municipalides, i de la no menos importante lei de reforma electoral. Digo que debo felicitarme, por cuanto esas declaraciones manifiestan el notable progreso que ha realizado Su Señoría en el orden político de un año a otra parte.

El señor ***Lastarria*** (Ministro del Interior).—Niego al señor Diputado el derecho de darme lecciones políticas.

El señor ***Pinochet*** (don Gregrio A).—Lejos de mí, señor Presidente, la pretensión de dar lecciones al señor Ministro. Encuéntrase Su Señoría a tan inmensa altura sobre mi humilde persona que mis palabras de seguro no llegarían hasta él.

El señor ***Lastarria*** (Ministro del Interior).—Guarde entonces Su Señoría la posición que le corresponde.

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A).—Decía, señor Presidente, que, de un año a esta parte, el señor Ministro del Interior había realizado notables progresos en el orden político, i me es fácil probarlo a la Honorable Cámara. No habrá ésta olvidado que el actual señor Ministro del Interior formó parte del Ministerio del señor Cuadra, ni habrá olvidado tampoco que dicho Ministerio trató de minar en su base la Lei de Municipalidades en vijencia, i que hizo los mayores esfuerzos por borrar de un modo absoluto la autonomía de los municipios. Me refiero, señor Presidente, a aquella famosa circular dirijida a los intendentes i gobernadores, circular que orijinó en las provincias i los departamentos las mas graves perturbaciones, hasta el punto de ser ello el tema obligado de la prensa i de la opinión pública. Dicha circular fué traída por último a los debates de la Cámara, i puede afirmarse que el resultado que produjo fué que el Congreso se preparase a dictar una nueva lei municipal.

El señor Ministro del Interior no pudo permanecer estraño a la circular del señor Cuadra. I si Su Señoría tuvo conocimiento de ella, si sabía que era un atentado contra el principio de independencia i autonomía de los municipios, ¿no es dable afirmar que Su Señoría no abrigaba entonces las ideas avanzadas que esta noche nos ha manifestado?

El señor ***Lastarria*** (Ministro del Interior).—Puede estar Su Señoría seguro de que acepto la responsabilidad de todos mis actos como miembro del Gobierno en cualquiera época.

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A).—Debo aceptar, señor Presidente, las declaraciones del jefe del actual Ministerio, como sinceras. Ojalá que, si mañana las vemos convertidas en lei, Su Señoría no trate de reaccionar contra ellas, de repudiar sus ideas de hoi prestando su apoyo a circulares parecidas a la del señor Cuadra, que minen i destruyan la obra que la lei habrá creado.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Me permito observar al señor Diputado que ha llegado la segunda hora.

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A).—Como tengo todavía unas pocas observaciones que hacer, quedaré con la palabra, señor Presidente.

El señor ***Mac-Iver*** (don Enrique).—Yo había pedido la palabra, señor. Iba a decir mui pocas..... ..

Varios señores Diputados.—Ya es la hora.

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A).—Quedaremos con la palabra el señor Mac-Iver i yo.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Entrando en la orden del dia, continúa la discusión del proyecto que concede fondos para proseguir los trabajos de canalización del Mapocho.

El señor ***Bañados Espinosa*** (don Ramón).—Ruego al señor Secretario que se sirva leer las diversas indicaciones formuladas en el trascurso de este debate.

El señor ***Lira*** (Secretario).—Son las siguientes, señor Diputado:

«Una del señor Walker Martínez don Joaquín, para que en el proyecto en debate se disponga terminantemente que las obras se ejecutarán por medio de propuestas públicas, pidiéndose éstas por secciones.

I la otra, del señor Tagle Arrate, para agregar al artículo un inciso que diga:

«Autorízase igualmente al Ejecutivo para que haga los gastos que demande el pago de las espropiaciones que todavía haya que hacer».

El señor ***Allendes.***—Como miembro de la Comisión de Gobierno que ha informado a la Honorable Cámara proponiendo el proyecto de lei que se discute, creo de mi deber decir cuatro palabras para desvanecer cierta atmósfera de desconfianza a los procedimientos del Ministerio de Obras Públicas que se ha manifestado en el curso del debate.

Esa desconfianza, que ha llegado a inducir al honorable Diputado por Santiago señor Walker Martínez a proponer un artículo que según Su Señoría sería un medio de precaver fraudes i malversación de fondos, tiene, señor Presidente, la apariencia de un verdadero fundamento; pero en realidad no existe, como voi a manifestarlo.

Estas impresiones alarmantes también nos inquietaron, señor Presidente, en el seno de la Comisión, cuando en el primer momento tomamos conocimiento de que en una obra para la cual se había autorizado el gasto 500,000 pesos por una lei, no obstante, una vez agotados, se pedía un suplemento de 800,000 pesos para continuar sus trabajos.

Todos los miembros de la Comisión estuvimos en perfecto acuerdo para pedir al señor Ministro los datos que pudieran esplicar una situación verdaderamente anómala, porque eso significaba, a primera vista, un exceso de atribuciones i facultades que nuestra manera de ser legal i constitucional no conceden al Ejecutivo prescindiendo del Congreso.

El señor Ministro presentó al examen de la Comisión el detalle de las inversiones i la esplicación satisfactoria de esta anomalía; así como también los últimos estudios i modificaciones que exijía aquella obra.

De los antecedentes resultaba que: por lei de enero

de 1888 «se autorizaba la inversión de 500,000 pesos en la canalización del Mapocho, que al mismo tiempo por otro de sus artículos se declaraban de utilidad pública los terrenos necesarios para llevarla a cabo i cien metros a uno i otro lado del canal en toda su estensión, debiendo hacerse la espropiación con arreglo a la lei de 18 de junio de 1857»; i que mientras en el presupuesto del señor Martínez se había calculado en 112,000 pesos el valor de las espropiaciones, aconteció que en solo el año 88, por esta causa, se había ordenado por sentencias judiciales el pago 220,000 pesos; i en el curso del año 89 esos pagos se aumentaron en 600,000 pesos, cantidades que, con otras aun pendientes de la resolución judicial, suman 911,000 pesos.

La Comisión vió entonces que el orijen verdadero de lo que a primera vista se hacía sospechoso de ser inversiones del Ejecutivo sin autorización del Congreso, en realidad solo era una situación inesperada en que el mismo Ejecutivo se veía sorprendido con los valores que por las sentencias judiciales le obligaban al puntual pago en conformidad a la lei de espropiación de 1857, i a la de 1888 que así lo autorizaba.

La Comisión llegó así al convencimiento de que la situación anómala era solo aparente i aquella triste impresión del primer momento era infundada; de consiguiente, creyó entonces un deber inescusable proponer a la Honorable Cámara que prestara su aprobación al suplemento de 800,000 pesos pedido por el Gobierno.

Pero de los antecedentes presentados, la Comisión tomó conocimiento de que el primitivo proyecto de canalización se había sometido a un prolijo estudio de los mas competentes injenieros de la Dirección de Obras Públicas i que el resultado obtenido aconsejaba modificaciones tan trascendentales que se creyó mas conveniente que, junto con la aprobación del suplemento, tomara también en consideración aquellas modificaciones i aprobara desde luego la autorización consiguiente al monto total de aquella obra, que, con lo ya gastado, importaba 4.220,000 pesos. En consecuencia, presentó en la forma que conoce la Honorable Cámara el proyecto de lei que se discute.

Las modificaciones, señor Presidente, que iban a ser objeto de discusión mas tarde, lejos de envolver algún cargo para el Ministerio de Obras Públicas, da marjen para congratularnos que hayan nacido de su vijilancia discreta para encargar nuevamente, no a uno, sino al consejo de los mas espertos injenieros, para que revisaran los primitivos planos i presupuestos, desde el primer momento en que la situación anómala que dejo relatada, acusaba imprevisión i defectos en los estudios presentados primitivamente; i con esta oportuna medida se daban garantías para la obra i para la seguridad de la población.

La canalización del río que atraviesa nuestra capital, no es una obra que puede equipararse con cual quiera de las que se llevan a cabo en materia de edificios, porque en ella no basta la apariencia sino la evidencia de que todos los elementos que la constituyen (i que son muchos) conduzcan a obtener no solo una solidez eterna, irreprochable, sino que también prevean accidentes probables, aunque eventuales, de rigurosos inviernos, que eviten siniestros amenazantes para la población de su vecindario.

Estoi seguro, señor Presidente, que nadie se atreverá a levantar su voz para hacer cargos i reproches a aquellos que han ordenado la revisión de los planos i presupuestos de una obra tan pronto como la esperiencia manifestaba que solo en en presupuesto de las espropiaciones, calculadas en ciento doce mil pesos, no obstante las sentencias judiciales las hacían subir a una cantidad excesiva e incomparablemente mayor.

Sorprende a primera vista, señor Presidente, que el proyecto primitivo teniendo un presupuesto de un millón doscientos mil pesos, hoi se pida autorización para elevarlo a cuatro millones i mas pesos. A primera vista no habrá una sola persona que no se crea autorizada para hacer serios cargos al Ejecutivo por una variación que debía haberse hecho antes de principiar los trabajos; pero en realidad no hai fundamento que los justifique.

Los estudios de esta obra son antiguos, fueron hechos en un principio, en tiempo del Intendente don Benjamín Vicuña M., por notables injenieros como el señor Ansart, Chapron i otros, cuyos presupuestos solo alcanzaron a un millón seiscientos mil pesos. Mas tarde, encomendados los estudios al señor Martínez, este los fijó en ochocientos cincuenta mil pesos, que después, advertido de ciertos errores, lo subió a un millón i doscientos mil pesos. I si se comparan con los primeros, no había razón para sospechar de su justificación hasta que la esperiencia aconsejó mas tarde revisarlos por una comisión de injenieros de la Dirección de Obras Públicas, que, después de largas conferencias, acordó las modificaciones que a la lijera voi a manifestar en lo mas sustancial, advirtiendo que el informe que el director de Obras Públicas dirijió al Ministerio sobre el particular lleva fecha 17 de mayo del presente año.

El proyecto primitivo acordaba que el lecho del canal fuera adoquinado sobre mezcla, i su presupuesto ascendía a trescientos mil pesos. La Dirección de Obras Públicas vió que este débil revestimiento del lecho sometido a los golpes de grandes piedras arrastradas por una corriente impetuosa de las aguas, no daba resistencia alguna i su destrucción sería inevitable i con ella una amenaza de socavación de sus muros i enormes peligros. Acordó, en consecuencia, un emplantillado sólido de ochenta centímetros de espesor, construído, como los muros, de piedras i morteros bien preparados con cimiento romano. Las escavaciones consiguientes i el aumento de cimiento romano dan así para esta parte un presupuesto de un millón trescientos treinta mil pesos. Hai entonces por esta causa un aumento de gastos que importa un millón treinta mil pesos, que a nadie le será lícito atribuír a falsificación de listas de peones u otra malversación de fondos por fraudes.

En el proyecto primitivo se acordaba que el mortero o mezcla que sirve para unir las piedras debía llevar, después de hecha, una quinta parte de cimiento romano; i la Comisión, aumentando este material de la composición en la proporción dada por la esperiencia de trabajos construídos en varios puentes del ferrocarril, hacía una diferencia de seiscientos cincuenta mil pesos de aumento en el presupuesto.

Me limito, señor Presidente, a solo mencionar estas

dos modificaciones, que suman un millón seiscientos ochenta mil pesos, porque así como ellas son otras menores i de minuciosos detalles que nadie podrá atribuír a malversación de fondos ni cosas por el estilo.

Ahora voi a esponer los fundamentos del voto negativo que daré a la indicación del honorable Diputado por Santiago señor Walker, «para consignar un artículo que obligue a continuar esta obra dándola a contrata». El objeto de este artículo, según lo ha espresado su autor, es impedir innumerables fraudes que Su Señoría cree pueden hacerse en esta administración fiscal de trabajos. Se evitaría así, dice el honorable Diputado, que se pasen en cada pagamento de peones listas abultadas con nombres supuestos cuyos jornales irán al bolsillo del mayordomo que pasa las listas; se evitaría con una vijilancia interesada el que muchos trabajadores se hagan pagar completo jornal cuando talvez no han trabajado sino una parte del día, etc. Estos fraudes, si los hubiera, será el contratista el que los soporte. Mas el honorable Diputado no ha alcanzado a penetrar a otro jénero de fraudes de mayores dimensiones i de fatalísimas i funestas consecuencias a que espondría esta obra en manos de contratistas interesados en sacar el mayor beneficio de su contrato, i que tendrían una trascendencia tal que mas valdría no hacerla. I por mi parte voi a manifestárselos a Su Señoría.

Acabamos de ver, señor Presidente, que un simple aumento en las mezclas ha dado una diferencia en los presupuestos de seiscientos cincuenta mil pesos; que un aumento de escavación en el lecho aumentando las de treinta centímetros que eran las primitivas a ochenta centímetros, es decir, cincuenta centímetros de diferencia en las escavaciones i sus respectivas dosis de mezclas, en solo el lecho ha dado una diferencia de un millón i treinta mil pesos. Ahora, con estos antecedentes, ¿no es verdad que a cualquiera se le ocurriria que una disminución en las escavaciones de los cimientos de los muros i del lecho podía dejar en el bolsillo del contratista mui bien un millón de pesos, con detrimento de la obra? I estas faltas traerían fatalísimas consecuencias de inseguridad en ella.

Si hai algo que en obras de este jénero no debe ni puede entregarse a contratistas, es precisamente la confección de los morteros i la ejecución material de escavaciones para cimientos i colocación de las piedras interiores que van formando los muros. En los morteros, porque una pequeña dosis por unidad de medida que falte a la verdadera cantidad que exije su composición, si es verdad que puede dar gran beneficio al contratista al fin de la obra, también es cierto que esas mezclas defectuosas, siendo una amenaza de inconsistencia i destrucción, en mas o menos tiempo, producirá ruinas seguras i peligrosas. En las escavaciones de los cimientos, porque dará los mismos resultados anteriores. En los muros, porque fuera de las disputas diarias i las reclamaciones fatigosas, en cualquier momento que faltase una vijilancia constante i fiscalizadora, el interesado puede rellenar el interior de los muros con piedra del mismo río que tiene al pie i en abundancia, dejando las caras esteriores con hermosos bloc de piedra que solo ostentaran apariencia de una solidez que no tienen en realidad.

Ahora, en vista de estas observaciones, creo, pues, que los honorables Diputados que aconsejan dar a contrata tan delicados trabajos, si comparan los fraudes que Sus Señorías apuntan i estos que dejo enumerados, no dudo que aceptarán los peligros de soportar los primeros a trueque de tener las seguridades que todos debemos perseguir, i no los segundos, pues en ningún caso podríamos aventurar el peligro que con mas probabilidades i peores resultados se tendrían poniendo esta clase de obras en manos de contratistas.

I no se diga que estas cosas no pueden suceder, porque frescos están los recuerdos de las paredes i arcos de cal i ladrillo que antes de entregarlos i por sí solo se vinieron al suelo en el mercado en construcción de Talca, en el centro de su población, a la inspección constante de todos los habitantes de aquella ciudad; todavía se puede recordar el edificio de la escuela de los Andes, que después de tener sus paredes en estado de recibir la enmaderación, por orden suprema se mandó derribar, fundada en que no tenían sus cimientos la profundidad acordada en los planos i que el contratista decía había olvidado.

Mientras tanto, señor Presidente, yo tengo confianza en la honradez i honorabilidad de los injenieros de la Dirección de Obras Públicas, i en honor de uno de ellos, el señor Vivanco, puedo citar un hecho que le honra. El fué el director de los trabajos del puente de Longaví, que es un monumento de gloria nacional, i el que habla fué encargado de recibir a nombre del Gobierno aquel trabajo de su injenio notable; pues bien, de las cuentas presentadas por costo de esa obra resultó un ahorro de 8 o 10,00, pesos a diferencia en beneficio del Fisco, pues no alcanzó a gastar la cantidad del presupuesto que se había autorizado.

Sirva este antecedente, que me consta, de seguridad para creer que los injenieros en servicio de las obras fiscales saben cumplir con los deberes que les impone su especialidad, así como los de honorables i cumplidos servidores.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Es malísima consejera, señor Presidente, para discutir cuestiones administrativas, esta loca de la casa que se llama la imajinación. I es una consejera tan traicionera que de ello nos presenta un ejemplo el honorable Diputado que deja la palabra, cuando ha podido llevar hasta una contradicción flagrante las teorías de Su Señoría al hacer la defensa de los servidores de la nación que se llaman los injenieros del Estado, llegando con voz temblorosa i en tono declamatorio hasta decir que no habrá ningún injeniero que quiera mezclarse con los peones o la canalla.

¡Cómo suponer que los servidores de la nación cometan fraudes! esclama con dramática indignación el señor Diputado; ¡cómo creer que adulteran las listas de peones! ¡cómo admitir su complicidad en los desfalcos! ¡qué! ¿es siquiera posible aceptar su falta de vijilancia para evitar esos mismos fraudes?

Después agrega Su Señoría en tono igualmente épico: ¡Es imposible impedir que los contratistas roben! ¡hai una diferencia de un millón treinta mil pesos en el costo de la mezcla! ¡los contratistas tienen la arena a la mano i pondrían arena en vez de cal i cimiento! I una obra hecha en tales condiciones, ¡qué amenaza no sería para la población!

A mi vez pregunto al señor Diputado: ¿qué hacen

los servidores de la nación tan calorosamente defendidos por Su Señoría? ¿qué hacen de su vijilancia si no pueden impedir que se sustituya la arena a la mezcla conveniente? En el actual estado de la obra, uno de esos servidores de la nación vijila sin duda la composición de la mezcla, otro llevará cuenta exacta de los barriles de cimiento, de la cantidad de piedra que se emplea; todo debe de estar perfectamente inspeccionado i vijilado. Ahora bien, esos mismos servidores públicos que hoi, según el honorable Diputado, son inatacables, se volverían incapaces de ejecutar lo que hoi ejecutan si el Gobierno encomendara los trabajos a uno o varios contratistas. Lo cual significaría, en otros términos, que los injenieros, los servidores públicos, como dice Su Señoría, al pasar la obra a manos de una empresa particular, pasarían también del estado de hombres íntegros al de cómplices de ladrones. En una palabra, los injenieros del Estado se harían cómplices de robo si la obra fuera dada a contrata.

Es lamentable que el señor Diputado, que es un hombre de ciencia, injeniero de profesión, se deje influencian por razones de pura imajinación, que apenas si estarían justificadas en un Diputado novicio, i que de ninguna manera son propias de un hombre de esperiencia parlamentaria, como creo que lo es Su Señoría.

Con la mayor candidez viene ahora el señor Diputado a manifestar estrañeza por la indicación que he formulado, como si yo tratase de establecer con ella una novedad algo inusitada, inaudita.

Yo pregunto al honorable Diputado: ¿qué ferrocarriles ha votado Su Señoría desde que se sienta en ese banco que no se hayan construído o se estén construyendo por contrata con empresas privadas? ¿Se ha introducido en el país un solo riel que no haya venido por cuenta de contratistas particulares? ¿No conoce Su Señoría un solo puente que haya sido construído por contrato? Sabe mui bien el señor Diputado que en esa forma se han ejecutado los puentes mas importantes del país. I acaso por haberse hecho mediante propuestas públicas, ¿esas obras están mal hechas? ¿Se ha puesto arena en lugar de mezcla para unir la piedra de los puentes? Nó, señor; esos puentes se han ejecutado convenientemente, poniéndose piedra donde se requería la piedra, i cimiento donde se necesitaba cimiento. La propuesta pública no ha perjudicado a la bondad de la obra; antes bien, la ha favorecido.

No hai duda de que Su Señoría se dejó arrastrar por un impulso de su inspiración cuando dijo que los Diputados que apoyaban la indicación sobre propuestas públicas se habían convertido, por ese solo hecho, en detractores de los buenos servidores del país.

I sostengo que solo por un rasgo de inspiración ha podido Su Señoría aseverar semejante cosa, por cuanto, si hai injenieros honrados i escrupulosos en vijilar la buena ejecución de una obra fiscal, esos mismos hombres cuidarán que los contratistas no cometan fraudes ni robos al ejecutar los trabajos.

Si no tiene el Estado hombres capaces de vijilar que la mezcla se haga de un modo adecuado, i no se la trueque por simple arena, es evidente que, haciéndose el trabajo directamente por el Gobierno o por medio de contratistas, el fraude se cometerá en uno i otro caso.

Precisamente porque creemos que el Estado tiene hombres capaces i honrados para obligar, por medio de su vijilancia constante, a los contratistas a hacer las obras en condiciones convenientes, precisamente por eso insistimos en el sistema de propuestas públicas, que, por otra parte, juzgamos mas provechoso para el país.

Pero venir a decirnos aquí que no conviene dar la obra a contrata por temor al fraude de los empresarios, i declamar en seguida sobre la honradez, la integridad de los servidores públicos, es incurrir en una contradicción lamentable, es desconocer la evidencia misma de los hechos. La idea de las propuestas cerradas no es nueva, la hemos aplicado siempre, i con mayor intensidad en estos últimos tiempos. Casi no hai obra de interés común que no haya sido dada a contratistas particulares; ¡cuándo hasta las diversas secciones de una misma construcción se suelen encomendar con frecuencia a empresarios privados! Ahora mismo, ¿no estamos ventilando la cuestión suscitada entre los contratistas de los nuevos ferrocarriles i el Gobierno? ¿Por qué se ventila este negocio? ¿será porque el Estado está haciendo por sí mismo esos trabajos? Claro que nó: es porque hai de por medio un contrato. Ese contrato, según parece, no se ha cumplido, porque han surjido de repente dificultades que han entorpecido su realización.

Pero, ¿debemos atribuír dichas dificultades al sistema mismo de propuestas públicas, o traen ellas su orijen de otras circunstancias? A mí me parece que el sistema nada tiene que ver aquí, a no ser por cuanto él no ha sido correctamente aplicado. En toda ejecución de obra por contrata se requieren dos entidades indispensables para el acierto de los trabajos: primero, un contratista competente i responsable, capaz de llevar a cabo la empresa; i segundo, una vijilancia contínua de la obra por los delegados del Estado. Naturalmente, para la eleccíón de estos dos factores se necesita en el Gobierno talento i perspicacia, prudencia i discernimiento.

Si a todas las obras públicas en jeneral es aplicable el sistema de propuestas como el mas conveniente, en ninguna se hace mas necesario i de mas fácil aplicación que en la canalización del Mapocho. Es esta una obra uniforme, regular, homojénea desde el principio hasta el fin. En la Dirección de Obras Públicas se tienen sobre ella datos i antecedentes completos que permiten calcular todos los elementos que entran en la ejecución del trabajo, i se cuenta con los suficientes conocimientos técnicos para hacer una obra bien hecha.

El honorable Diputado que ha hablado con tanto calor en contra de la idea de dar a contratos la ejecución de esta obra, no ha hecho ningún argumento fundado en datos científicos; se ha limitado a decir, en un arranque de imajinación, que no es posible, tratándose de una obra de tanta magnitud, confiar en la honradez de los empleados del Gobierno encargados de dirijir i vijilar los trabajos.

El señor ***Allendes***.—No he dicho tal cosa, señor Diputado. Al contrario, dije que, como nuestros injenieros son honrados, las obras públicas que se hacen por cuenta del Gobierno marchan bien.

El señor ***Walker Martínez*** (don Joaquín). Su Señoría nos hablaba de la posibilidad de que se

cometieran fraudes de gran valor, como el relativo a las mezclas, que podía tomar proporciones enormes.

Ahora bien, si Su Señoría admite la posibilidad de estos fraudes ¿por qué cree que ellos han de tener lugar únicamente si esta obra se entrega a la licitación i no han de poderse verificar también haciéndola en la forma en que actualmente se trabaja?

Yo creo que nuestros injenieros son honrados i que mantendrían una vijilancia constante i eficaz para que los trabajos se ejecutaran convenientemente, no permitiendo ninguna clase de fraudes.

El honorable Diputado se ha declarado un enemigo decidido del sistema de dar a contrato o por licitación la ejecución de las obras públicas, i nos ha pintado con colores mui sombríos las terribles consecuencias que traería la adopción de este sistema para la canalización del Mapocho; mientras tanto, el señor Ministro de Obras Públicas nos ha dicho, en una de las sesiones anteriores, que el Gobierno está estudiando esta idea, i espresaba que Su Señoría aceptaba la licitación en jeneral, pero que convenía no establecer este sistema como regla invariable, dejando al Gobierno cierta libertad de acción, porque puede haber casos en que no convenga adoptarlo.

De manera que las observaciones que el honorable Diputado ha hecho para combatir la licitación aplicada a la obra del canal de que estamos tratando, no tienen fuerza, porque se funda únicamente en peligros imajinarios, peligros que pueden ocurrir tanto con ese sistema como con el actual.

Concluyo, señor Presidente, llamando la atención de la Cámara hacia una circunstancia, i es que el cargo personal que me hacía el honorable Diputado de que yo había querido lanzar un reto contra los injenieros del Gobierno cae también sobre Su Señoría, puesto que de sus observaciones se desprende que si no acepta la licitación es porque no tiene confianza en la honradez de estos empleados.

Como yo pienso lo contrario i tengo fe en la honradez de nuestros injenieros, i como creo que tendrán la enerjía suficiente para impedir que se cometan fraudes, es que insisto en pedir que se aplique la licitación a esta obra de la canalización del Mapocho.

El señor ***Parga.***—Pido la palabra.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Puede usar de ella el honorable Diputado por la Victoria.

El señor ***Allendes.***—Voi a hacer lijeras observaciones a lo que acaba de espresar el honorable Diputado por Santiago, i suplicaría al honorable señor Parga, me permitiera por breves instantes el uso de la palabra.

El señor ***Parga.***—Con mucho gusto, señor.

El señor ***Allendes.***—No puedo quedar bajo la impresión de las palabras que acaba de pronunciar el honorable Diputado por Santiago, en las cuales, para sostener su indicación, me ha supuesto contradicción en los conceptos que emití anteriormente.

Comencé, señor, por decir que la canalización del Mapocho no se podía comparar con las otras obras de edificios que se hacen jeneralmente. I decía esto, por que en la canalización no basta la apariencia, sino que es necesario consultar además la solidez, a fin de evitar que haya jamás temores de fracaso o de peligro inminente para la ciudad.

Dando los trabajos a contrata, como lo desea el honorable Diputado, he dicho yo que había riesgo de que el Fisco fuera defraudado i de que la obra no se ejecutase con todas las seguridades de solidez i perfección. Es natural que los contratistas estén empeñados en sacar el mayor partido posible en su favor i de allí que, comenzando por las escavaciones en donde debe ir el emplantillado, una pequeña diferencia que haya en la proporción de cimiento romano que deben llevar los morteros o mezclas puede ser de gran perjuicio para la solidez de la obra.

Respecto de los muros, es mui posible que se hagan con un material insuficiente, i aun cuando queden mui bien hechos en apariencia, pueden no prestar seguridades de solidez. I al hablar así, no he querido en manera alguna referirme a los injenieros, sino a los contratistas, que, como he dicho antes, están interesados en sacar el mayor partido posible de las obras que ejecutan.

Yo sostengo que esta obra debe ser hecha en condiciones tales de seguridad i resistencia que jamás la ciudad se halle en el mas remoto peligro de inundación por destrucción de los muros que la defiendan.

Estas condiciones de seguridad i solidez no es fácil encontrarlas en la contrata que propone el honorable Diputado por Santiago.

Su Señoría ha referido que yo he dado mi voto para las obras de ferrocarriles a contrata; pero estos trabajos se pueden vijilar fácilmente, no así los de los muros de la canalización en que un contratista, deseoso de hacerlos en el menor tiempo posible, pondrá trabajo simultáneo en toda su estensión, en las dieziseis cuadras del canal, si así lo puede, i cuya vijilancia sería imposible hacerla a toda hora.

El señor ***Walker Martínez*** (don Joaquín).—Si los injenieros no pueden vijilar estos trabajos, mucho menos podrán dirijirlos.

El señor ***Allendes.***—Estas son las observaciones que he creído deber hacer por mi parte. Yo no hago discursos épicos como los hace Su Señoría, ni he levantado la voz para declamar contra los injenieros ni los supuestos fraudes que ha creído Su Señoría que yo decía existieran en estas obras. Basta para mi objeto con lo que he dicho, i dejo la palabra.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Puede usar de la palabra el honorable Diputado por la Victoria.

El señor ***Parga.***—Quedan unos pocos minutos para que se levante la sesión, i procuraré esponer las observaciones que deseo hacer en el menor tiempo posible.

La obra de la canalización del Mapocho ha sido no solo útil sino absolutamente necesaria por la manera como se ha desarrollado la población de la capital. Estendida esa población a uno i otro lado del río, abrasando una estensa área, el lecho del Mapocho, entregado al mas absoluto abandono, además de formar un contraste con la ciudad, llegó a convertirse en un foco de insalubridad, que ha sido preciso suprimir como una necesidad de civilización, de cultura i de hijiene pública.

La obra ha sido meditada i estudiada desde mui antiguo, habiéndose empezado los estudios adecuados al objeto cuando el señor Vicuña Mackenna desempeñaba la Intendencia de Santiago.

Para proceder a la ejecución se requería un estudio de lo mas serio, concienzudo i previsor.

En una obra de esta naturaleza no son escusables los errores, porque en ella no cabe la enmienda como en los demás. Ocupando las aguas el cauce artificial, toda reparación es imposible, i a la permanencia estable i sólida de la obra está vinculada la existencia misma de la ciudad.

Se procedió a los trabajos con arreglo a unos planos i a un presupuesto que consultaba solo la cantidad de 500,000 pesos, i se ha llegado a un cálculo de gastos que alcanza a 4.200,000 pesos.

Esta enorme diferencia entre el presupuesto primitivo i el actual revela que se padecieron errores igualmente grandes en lo que se refieren a la solidez, magnitud i demás condiciones de la obra.

Vinieron nuevos estudios, i yo creo que ellos inspiran confianza a la Cámara, al Gobierno i al país. A lo menos no he oído una voz que esprese lo contrario, que si este fuera el pensamiento que se abrigara, la consecuencia lójica sería la suspensión inmediata de las obras o su reconstrucción en condiciones diversas; porque en un negocio de esta especie no son admisibles ni los errores ni los ensayos. No se puede jugar con la existencia de una ciudad.

Como nadie ha pedido la suspensión i ni nuevos estudios, debo creer que se tiene confianza, i que es preciso acordar los fondos para la continuación.

Es innegable que grandes errores se padecieron, i una vez conocidos, fué deber del Gobierno de entonces manifestarlos con franqueza a la Cámara, para que, conociendo a fondo el negocio, acordase o no los recursos. Eso no se hizo, los estudios completos están hechos, i en el día no cabe otro partido que seguir adelante.

Acepto en jeneral el proyecto del Ejecutivo; pero acepto también la indicación del honorable señor Walker Martínez para que por parcialidades la obra se ejecute a contrata, previa licitación pública.

La minuciosidad en que entran los estudios hechos, que lo especifican todo, la enseñanza que ha dejado la ejecución llevada a cabo hasta ahora, serán antecedentes que permitan entregar sin recelo los trabajos a la acción de los contratistas.

Hago todo honor a los injenieros i demás funcionarios del Estado. Reconozco su celo i su interés; pero no puedo exijirles lo imposible. Los injenieros no pueden descender a la condición de un mayordomo ni tienen tiempo para ello, i por lo tanto los trabajos han de resentirse de la falta de vijilancia inmediata, de orden i de economía que solo puede encontrarse en los empresarios particulares.

Una gran faena bajo la dirección del Estado, tiene necesariamente que marchar desorganizada i mal, exijiéndose que en los detalles se confíen en individuos anónimos e irresponsables.

Entregada la obra por secciones mas o menos grandes, se establece la división del trabajo, que tan necesaria es para el orden i la marcha regular, i los funcionarios del Estado pueden concretar sus esfuerzos a la simple vijilancia, descargándolos del peso de una ejecución complicada que no puede estar a su alcance.

Por estos motivos creo que la solidez, que tanto importa en este caso, es mejor consultada con la licitación pública. No se olvide que no es exacto que el empresario cifre su interés en una mala ejecución, haciendo ahorros indebidos. Contra ese estímulo está la vijilancia i la pena que se haya impuesto a cada contratista. Téngase también presente que siendo homojéneas i casi iguales todas las obras que han de ejecutarse, la división por secciones pequeñas trae el concurso de muchos individuos entre quienes ha de nacer un sentimiento de emulación, i aun puede ejercerse por ellos mismos una vijilancia mutua que redundaría en su propio interés, recomendándose cada cual prácticamente para tomar nuevas contratas en reemplazo de los que no pueden o no quieren cumplir debidamente con sus compromisos.

Voi, señor Presidente, a entrar en otras consideraciones.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Entonces, como ha llegado la hora, levantaremos la sesión, quedando Su Señoría con la palabra.

Se levantó la sesión.

F. J. GODOY,
Jefe de la Redacción.

Sesion 24.ª ordinaria en 7 de Agosto de 1889

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARROS LUCO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—El señor Riesco (Ministro de Industria i Obras Públicas) hace indicación para que se celebren sesiones nocturnas diarias, i que éstas se prolonguen hasta las 12 P. M. durante la discusión del proyecto relativo a la canalización del Mapocho.—El señor Fernández Albano hace algunas consideraciones sobre la conducta del Gobernador de Lontué i la prisión del injeniero señor Schott.—Toman parte en este debate los señores Pinochet don Gregorio A. i König (Ministro de Guerra i Marina).—El señor Walwer Martínez don Carlos modifica la indicación del señor Riesco (Ministro de Industria i Obras Públicas) aceptando que se prorroguen las sesiones nocturnas hasta las 12 P. M., pero que se celebren éstas solo dia por medio.—Votadas separadamente las diversas indicaciones, se acuerda celebrar sesiones todas las noches i que duren hasta las 12 P. M.—El señor Pinochet don Gregorio A. hace indicación para que se continúen celebrando sesiones nocturnas con el objeto de discutir la reforma de la Lei de Municipalidades.—Declara el señor Ministro del Interior que oportunamente pedirá sesiones especiales para discutir ese proyecto, tan pronto como sea presentado el informe de la comisión.—Se desecha la indicación del señor Pinochet.—Se pasa a la orden del día.—Continúa la discusión del proyecto de suplemento para continuar las obras de canalización del Mapocho.—Usan de la palabra los señores Parga, Riesco (Ministro de Obras Públicas), Bañados Espinosa don Ramón, Gandarillas don Alberto, Blanco don Ventura i Valenzuela don Manuel Francisco.—Queda pendiente el mismo asunto.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado con que acompaña aprobado un proyecto de lei que concede suplementos a varias partidas e ítem del presupuesto del Ministerio de Guerra.

Id. del señor Ministro del Interior con el que adjunta un proyecto, pedido en una sesión anterior por el señor Roldán, sobre ensanche de calles en la ciudad de Santiago.

Id. del señor Ministro de Justicia con que remite ciertos datos sobre gastos de cárceles, pedidos por el señor Rodríguez don Luis Martiniano.

Solicitudes particulares.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 23.ª ordinaria en 5 de agosto de 1889.—Presidencia del señor Barros Luco.—Se abrió a las 8 hs. 35 ms. P. M., i asistieron los señores:

Aguirre Vargas, Vicente
Alamos, Fernando
Allendes, Eulojio
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, Enrique
Maturana, Alejandro
Aninat, Jorje
Arce, José
Balmaceda, José María
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados E., Julio
Bañados E., Ramón
Barriga, Juan Agustín
Barros, Lauro
Besa, Carlos
Blanco, Ventura
Blanlot H., Anselmo
Carvallo Elizalde, Francisco
Cienfuegos, Máximo
Concha, Francisco A.
Concha, Francisco J.
Cortínez, Eduardo
Cotapos, Acario
Cabrera Gacitúa, Fernando
Campo (del), Máximo
Castillo, Eduardo
Dávila Larrain, Vicente
Errázuriz E., Luis
Errázuriz, Ladislao
Espejo, Juan Nepomuceno
Echeverría, Hermán
Fernández Albano, Elías
Fernández, Pedro J.
Frías Collao, Baldomero
Gandarillas, Alberto
Gandarillas, José Antonio
Gorostiaga, Alejandro
Grez, Vicente
Infante, José Manuel
Irarrázaval Vera, Miguel
Irarrázaval, Ramón L.
Jiménez, Pacífico
Körner, Víctor
Larrain A., Enrique
Larrain Plaza, Ramón
Lastarria, Demetrio
Letelier, Patricio
Letelier, Ricardo
Lira, Máximo R., (Secretario)
Montt, Pedro
Mandiola, Telésforo
Novoa, Manuel
Orrego Luco, Augusto
Pérez Montt, Ismael
Pinochet, Gregorio
Pinochet Solar, Ruperto
Puga Borne, Federico
Paredes, Bernardo
Parga, Juan Nepomuceno
Ponce, Desiderio
Préndez, Pedro N.
Riesco, Jorje
Rodríguez, Luis Martiniano
Rogers, Carlos
Roldán Alcibíades
Río (del), Agustín
Sanfuentes, Enrique
Sanfuentes, Juan Luis
Sanhueza Lizardi, Rafael
Silva V., José Antonio
Solar (del), Félix
Silva Cruz, Raimundo
Tagle Arrate, José Miguel
Toro, Gaspar
Trumbull, Ricardo
Ugalde, Nicanor
Urrutia, Gregorio
Valdés Carrera, José M.
Valenzuela, Manuel F.
Velásquez, José
Vial, Ricardo
Vidal, Gabriel
Videla, Benjamín
Valdés, José Antonio 2.°
Vergara, Benjamín
Walker Martínez, C.
Walker Martínez, J.
Zañartu, Ignacio
Zegers, Julio
Zegers, Julio 2.°
i el señor Ministro de Hacienda.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Hacienda con el cual remite los antecedentes pedidos por el señor Pinochet don Gregorio relativos a la bodega

construída en Talcahuano por don Juan Bautista Harriet.

Quedó en Secretaría a disposición de los señores Diputados.

2.° De haber remitido el señor Ministro de Obras Públicas un ejemplar de los estatutos de la North and South American Construction Company.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

3.° De una solicitud de don Darío Schiattino, por los señores Glavich Stiepovich i C.ª, en la que pide que se reconozca a sus representadós el dominio de las salitreras San Antonio de Méjico i San Francisco de Camprodónico, previa entrega de los certificados respectivos.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

4.° De haber avisado el señor Santa María don Ignacio, Diputado propietario por Valdivia, que vuelve a asistir a las sesiones.

Se mandó poner este aviso en conocimiento del suplente, señor García Collao.

Se procedió en seguida a verificar la eleccion de Mesa directiva, i el escrutinio entre 87 sufragantes, siendo 44 la mayoría absoluta, dió el siguiente resultado:

PARA PRESIDENTE

Por el señor Barros Luco don Ramón.......	78 votos
" " Zegers don Julio................	1 voto
En blanco....................................	8 votos
Total	87 votos

PARA PRIMER VICE-PRESIDENTE

Por el señor Errázuriz don Luis.............	52 votos
" " Sanfuentes don Juan Luis.....	1 voto
En blanco	34 votos
Total	87 votos

PARA SEGUNDO VICE-PRESIDENTE

Por el señor Vial don Ricardo..............	48 votos
" " Frías Collao......................	1 voto
En blanco....................................	38 votos
Total	87 votos

Quedaron, en consecuencia, reelejidos Presidente, el señor Barros Luco; primer vice-Presidente, el señor Errázuriz don Luis; i segundo vice-Presidente, el señor Vial don Ricardo.

El señor Frías Collao hizo indicación para que se diese preferencia en las sesiones nocturnas, después de despachado el proyecto sobre canalización del Mapocho, a un proyecto de lei que trata de la creación de fiscales administrativos i que ya está informado por la respectiva Comisión. Espuso también que retiraría esta indicación si se hacía oposición.

Habiendo espuesto el señor Letelier don Patricio que no era conveniente esto de otorgar preferencia, se dió por retirada la indicación del señor Frías Collao.

El señor Maturana preguntó al señor Ministro de Industria i Obras Públicas en qué estado se encuentran los trabajos de defensa mandados ejecutar en el estero Antivero, del departamento de San Fernando, i la construcción de un nuevo puente sobre el río Tinguiririca.

El señor Riesco (Ministro de Obras Públicas) contestó que esos trabajos se encuentran paralizados por falta de fondos, pero que procurará atender de algún modo los deseos del señor Diputado.

El mismo señor Maturana pidió al señor Ministro de Instrucción Pública que se sirviese presentar un proyecto de lei que mejore los sueldos de los visitadores de escuelas.

El señor Puga Borne (Ministro del ramo) espuso que en un proyecto que hai pendiente en el Congreso sobre reforma de la lei de instrucción primaria se atiende a esa necesidad.

El señor Tagle Arrate reiteró al señor Ministro de Hacienda la petición que le tiene hecha de ciertos datos relativos a la canalización del Mapocho.

El señor Gandarillas don Pedro Nolasco (Ministro de Hacienda) contestó que esos datos se están preparando i que no han podido ser remitidos todavía por ser mui estensos.

El señor Montt don Pedro, refiriéndose a la lei de enero de 1883 que manda publicar en el *Diario Oficial* todo decreto de pago, espuso que hai decretos de esa naturaleza que no se publican porque no emanan de los Ministros sino de otros funcionarios autorizados para hacer gastos, de lo cual resulta que se ignora el uso que se hace de tales autorizaciones. Pidió, en consecuencia, al señor Ministro de Hacienda que hiciera también publicar esas inversiones.

El señor Gandarillas don P. N. (Ministro de Hacienda) contestó que así se haría.

El señor Cabrera pidió que se recomendara a la Comisión de Lejislación i Justicia el pronto despacho de su informe sobre el proyecto del Ejecutivo que trata de la creación de una nueva defensoría de menores en Valparaíso.

El señor Montt don Pedro espuso que la Comisión de Lejislación ha sido citada varias veces, pero que no ha podido reunirse por falta de número. En el mismo sentido se espresó posteriormente el señor Frías Collao.

El señor Pinochet don Gregorio pidió que se recomendara a la comisión especial encargada de estudiar la reforma de la Lei de Municipalidades el pronto despacho de su informe.

El señor Bañados Espinosa don Ramón espuso que la reforma está ya acordada por la Comisión en su parte sustancial, que se encargó al señor Mac-Iver la redacción de un proyecto sobre la base de sus acuerdos, i que hai que aguardar la presentación de ese proyecto para que la Comisión pueda despachar su informe.

Siguió un debate en que tomaron parte los señores Letelier don P., Lastarria (Ministro del Interior) i Pinochet don Gregorio, i que terminó por haber llegado la hora de pasar a la orden del día, quedando con la palabra el señor Pinochet.

Continuó, dentro de la orden del día, la discusión del proyecto de lei de la Comisión de Gobierno en que concede fondos para continuar los trabajos de canalización del Mapocho, e hicieron uso de la palabra los señores Allendes, Walker Martínez don Joaquín i Parga, quien quedó con ella cuando, por haber llegado la hora, se levantó la sesión, a las 11 P. M.

En seguida se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios del Senado:

«Santiago, 5 de agosto de 1889.—Devuelvo a V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto que concede a don José Manuel Aldea, padre del sarjento Juan de Dios Aldea, una pensión vitalicia de cincuenta pesos mensuales.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

«Santiago, 5 de agosto de 1889.—Devuelvo a V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto referente a conceder a doña Javiera Rodríguez, viuda del teniente-coronel de ejército don José Carlos Valenzuela, el goce de montepío correspondiente al empleo de coronel.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

«Santiago, 5 de agosto de 1889.—El Senado ha acordado no insistir en el rechazo del proyecto aprobado por esa Honorable Cámara que concede al capitán don Pedro Pablo Toledo M., para los efectos de su retiro, el abono de dos años cuatro meses veintitrés días que estuvo retirado del ejército.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

«Santiago, 5 de agosto de 1889.—Con motivo de la solicitud e informe que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha prestado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Rosa Cerda, viuda del teniente-coronel don José María Benavides, el goce de montepío correspondiente al empleo de coronel.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

«Santiago, 5 de agosto de 1889.—Con motivo del mensaje i antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha prestado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos a las partidas e ítem del presupuesto de Guerra que a continuación se espresan:

Mil pesos ($ 1,000) a la partida 29, ítem 2, para agua potable de los cuerpos del ejército;

Quince mil pesos ($ 15,000) a la partida 33, ítem 5, para alquiler de las casas que sirven de cuarteles a los cuerpos del ejército i de la guardia nacional;

Seis mil pesos ($ 6,000) a la partida 38, ítem 2, para pensiones de montepío que se decreten en el año, en conformidad a las leyes de 6 de agosto de 1855 i de 10 de setiembre de 1888;

Diez mil pesos ($ 10,000) a la partida 38, ítem 3, para pensiones que se decreten en el año con arreglo a las leyes de 22 de diciembre de 1881 i de 7 de setiembre de 1888; i

Siete mil pesos ($ 7,000) a la partida 39, ítem único, para pago de haberes rezagados de individuos del ejército.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

2.° Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:

«Santiago, 7 de agosto de 1889.—Tengo el honor de remitir a V. E. el adjunto proyecto de la lei que la Municipalidad de Santiago solicita se dicte para fijar el ancho de las calles de esta ciudad i que ha sido pedido por el señor Diputado don Alcibíades Roldán.

Dios guarde a V. E.—*Demetrio Lastarria*».

3.° Del siguiente oficio del señor Ministro de Justicia:

«Santiago, 1.° de agosto de 1889.—Tengo el honor de remitir a V. E. los datos sobre gastos de cárceles pedidos por el honorable Diputado de Ancud.

Dios guarde a V. E.—*F. Puga Borne*».

Los antecedentes a que se refiere el oficio anterior son los siguientes:

(Copia). Circular núm. 14.—Santiago, 24 de junio de 1889.—Con esta fecha se ha ordenado que las tesorerías fiscales de la República paguen los gastos de los establecimientos penales durante el presente mes con arreglo a las órdenes que espidan los intendentes i gobernadores.

Advierto a US. que los referidos gastos deben efectuarse ateniéndose, en cuanto sea posible, a los presupuestos que dichos funcionarios han sometido a la aprobación de este Ministerio i cuyo despacho se halla aun pendiente.

También prevengo a US. que los gastos por reparaciones a los edificios de las cárceles no van incluídos entre los que US. i los gobernadores pueden mandar pagar en virtud de la presente autorización.

US. dará cuenta a la Dirección Jeneral de Prisiones de los gastos de cárcel que se efectúen, i se servirá poner esta comunicación en conocimiento de los gobernadores de la provincia de su mando.

Dios guarde a US.—*Federico Puga Borne.*—A los intendentes de la República.

Está conforme con el orijinal.—Santiago, 1.° de agosto de 1889.—*Domingo Amunátegui.*

(Copia). Santiago, 24 de junio de 1889.—Sírvase Ud. disponer que los tesoreros fiscales de la República cumplan las órdenes de pago que espidan los intendentes i gobernadores por los gastos de los establecimientos penales correspondientes al presente mes.

Oportunamente debe solicitar Ud. la imputación de los fondos que se inviertan con este motivo.

Dios guarde a Ud.—*Federico Puga Borne.*—Al director del Tesoro.

Está conforme con el orijinal.—Santiago, 1.° de agosto de 1889.—*Domingo Amunátegui.*

(Copia). Núm. 2,025.—Santiago, 4 de julio de 1889.—Vistos los oficios precedentes i los documentos que se acompañan, decreto:

1.° Declárase de abono a las tesorerías fiscales que a continuación se espresan las siguientes cantidades, que han pagado por gastos de cárceles durante el primer trimestre del presente año:

A la tesorería fiscal de Tacna 1,472 pesos 5 centavos.
A la id. id. de Arica 600 pesos.
A la id. id. de Pisagua 1,766 pesos 15 centavos.
A la id. id. de Antofagasta 1,682 pesos 51 centavos.
A la id. id. de Tocopilla 1,035 pesos.
A la id. id. de Taltal 1,341 pesos 99 centavos.
A la id. id. de Copiapó 4,200 pesos.
A la id. id. de Freirina 2,043 pesos 47 centavos.
A la id. id. de Chañaral 812 pesos 70 centavos.
A la id. id. de Illapel 788 pesos 87 centavos.
A la id. id. de Elqui 710 pesos 18 centavos.
A la id. id. de Putaendo 776 pesos.
A la id. id. de Valparaíso 9,503 pesos 70 centavos.
A la id. id. de Santiago 18,797 pesos 49 centavos.
A la id. id. de San Bernardo 1,742 pesos 75 centavos.
A la id. id. de Melipilla 2,621 pesos 69 centavos.
A la id. id. de Cachapoal 1,215 pesos.
A la id. id. de Rengo 2,095 pesos 6 centavos.
A la id. id. de Curicó 2,663 pesos 25 centavos.
A la id. id. de Talca 6,779 pesos 49 centavos.
A la id. id. de Lontué 2,149 pesos 70 centavos.
A la id. id. de Linares 1,316 pesos 35 centavos.
A la id. id. de Parral 1,122 pesos 90 centavos.
A la id. id. de San Javier 674 pesos 96 centavos.
A la id. id de Chillán 2,989 pesos 46 centavos.
A la id. id. de Búlnes 335 pesos 68 centavos.
A la id. id. de Talcahuano 1,056 pesos.
A la id. id. de Coronel 1,149 pesos 50 centavos.
A la id. id. de Yumbel 1,679 pesos 22 centavos.
A la id. id. de Los Anjeles 3,106 pesos 90 centavos.
A la id. id. de Mulchén 970 pesos 44 centavos.
A la id. id. de Lebu 1,180 pesos 67 centavos.
A la id. id. de Arauco 566 pesos 90 centavos.
A la id. id. de Cañete 993 pesos 27 centavos.
A la id. id. de Angol 1,401 pesos 48 centavos.
A la id. id. de Temuco 1,152 pesos 57 centavos.
A la id. id. de Unión 2,025 pesos 84 centavos.
A la id. id. de Puerto Montt 1,107 pesos 50 centavos
A la id. id. de Ancud 818 pesos 29 centavos.
A la id. id. de Achao 190 pesos.
A la id. id. de Magallanes 142 pesos.

2.° Declárase asimismo de abono a las siguientes tesorerías fiscales las cantidades que se indican a continuación, que han pagado por gastos de cárceles durante los meses de enero i febrero del año actual:

A la tesorería fiscal de Iquique 1,752 pesos 91 centavos.
A la id. id. de Vallenar 1,087 pesos 30 centavos.
A la id. id. de la Serena 1,473 pesos 38 centavos.
A la id. id. de Ovalle 1,037 pesos 1 centavo.
A la id. id. de Combarbalá 156 pesos 25 centavos.
A la id. id. de San Felipe 1,601 pesos 93 centavos.
A la id. id. de los Andes 978 pesos 10 centavos.
A la id. id. de la Ligua 336 pesos 80 centavos.
A la id. id. de Petorca 457 pesos 67 centavos.
A la id. id. de Quillota 1,405 pesos 2 centavos.
A la id. id. de Limache 505 pesos 78 centavos.
A la id. id. de Rancagua 1,432 pesos 57 centavos.
A la id. id. de Maipo 1,222 pesos 50 centavos.
A la id. id. de San Fernando 1,484 pesos 70 centavos.
A la id. id. de Curepto 550 pesos 20 centavos.
A la id. id. de Cauquenes 645 pesos 32 centavos.
A la id. id. de Quirihue 565 pesos 26 centavos.
A la id. id. de Constitución 733 pesos 5 centavos.
A la id. id. de Yungai 359 pesos 95 centavos.
A la id. id. de San Carlos 883 pesos 73 centavos
A la id. id. de Concepción 709 pesos 39 centavos
A la id. id. del Tomé 574 pesos 76 centavos.
A la id. id. de Collipulli 270 pesos.
A la id. id. de Valdivia 427 pesos 80 centavos.
A la id. id. de Osorno 901 pesos 16 centavos.
A la id. id. de Calbuco 146 pesos.
A la id. id. de Castro 339 pesos 35 centavos.

I por último, a la id. id. de Coquimbo 232 pesos 84 centavos, gastos efectuados durante el mes de marzo último.

Dedúzcanse estas sumas del ítem 6, partida 13 del presupuesto de Justicia.

Refréndese, tómese razón i comuníquese.—BALMACEDA.—*F. Puga Borne.*

Está conforme con el orijinal.—Santiago, 1.° de agosto de 1889.—*Domingo Amunátegui.*

4.° De cuatro informes de la Comisión de Guerra i Marina.

Uno sobre el proyecto de lei propuesto en la moción de los señores Gandarillas don Alberto i Walker Martínez don Carlos, en que proponen se conceda una pensión de 1,500 pesos anuales a la viuda e hijos del coronel graduado don Benjamín Viel.

Otro sobre la solicitud de doña Deidamia Vargas, viuda del sarjento mayor graduado don Gonzalo Lara, en que pide aumento de montepío.

Otro sobre la solicitud de doña Jesús Urízar Garfias, en que pide pensión de gracia.

I el último, sobre la solicitud de doña Enriqueta i doña Margarita Arteaga Alemparte, en que piden se les mande pagar ciertos sueldos adeudados a su señor padre, el jeneral de división don Justo Arteaga.

5.° De cuatro solicitudes particulares:

Una de los señores Sother i C.ª, secretarios de la Compañía de agua de Taltal cesionaria de los derechos que tenía el señor Dixon Provand, en la que, sin oponerse a la solicitud de don Daniel Gómez, en que pide liberación de derechos de internación para las cañerías i accesorios para proveer de agua potable a Taltal, solicitan iguales facilidades i concesiones para el mismo objeto, o las concesiones pedidas en 1887 por el señor Provand.

Otra de doña Carmen González, viuda de don José Manuel Garmendia, subteniente en el tiempo de la independencia, en la que pide pensión de gracia.

Otra de don Antonio D. Hurtado, a nombre de su señora madre doña Jesús Rojas, viuda del capitán de

navío don Miguel Hurtado, en la que pide aumento de la pensión de montepío que ahora disfruta dicha señora.

I otra del capitán don Eleodoro Guzmán, en la que pide se le conceda retiro absoluto en conformidad a la lei de 22 de diciembre de 1881.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas). —La Cámara va a ocuparse del proyecto que concede fondos para la continuación de los trabajos de la canalización del Mapocho, cuyo despacho es de suma urjencia, porque el sábado próximo no habrá con que pagar a los operarios ocupados en esta obra, cuyo número alcanza próximamente a 800.

Tomando en cuenta que este proyecto tiene que volver al Senado, i considerando los gravísimos perjuicios que traería la paralización de los trabajos, me creo en el deber de hacer indicación para que la presente sesión se prolongue hasta las doce de la noche, i para que la Cámara siga celebrando sesiones todas las noches, en la misma forma, hasta dejar despachado este proyecto.

El señor **Fernández Albano.**—La prescripciones del Reglamento me impidieron en la sesión del sábado último contestar a la réplica de los señores Ministros de Guerra i de Obras Públicas, con motivo del denuncio que hice de los abusos cometidos por el Gobernador de Lontué.

En aquella sesión el honorable Ministro de Guerra, so pretesto de contestar a una pregunta que yo no le había dirijido, sentó en este recinto una teoría bastante estraña, que no me parece conveniente dejar pasar en silencio.

En la sesión a que me he referido pregunté a Su Señoría qué causa había motivado la prisión del comandante de la brigada cívica de Lontué.

El señor Ministro dijo que yo le había dirijido una pregunta impertinente i antiparlamentaria, porque invadía las atribuciones del Jefe de la nación, puesto que el Presidente de la República, según la Constitución del Estado, está facultado para mandar las fuerzas de mar i tierra i para organizarlas i distribuírlas como lo juzgue conveniente.

Considero esta declaración del señor Ministro mui grave, i es para mí de todo punto inaceptable. Ella envuelve, a mi juicio, una teoría que puede llevarnos a consecuencias verdaderamente fatales.

No comprendo cómo el señor Ministro ha podido llegar a desconocer una de las atribuciones mas preciosas que la Constitución ha reconocido en el Congreso, cual es la de fiscalizar los actos del Ejecutivo.

Conforme a la doctrina establecida por el señor Ministro, mañana Su Señoría podría ordenar, sin que nadie pudiera tomarle cuenta de ello, la traslación de todo el ejército a Punta Arenas o a un lugar que es tuviese azotado por alguna epidemia. De manera que, en presencia de una determinación del Ministerio de Guerra, en virtud de la cual se mandaba a la muerte a los defensores del país, los miembros del Congreso, los representantes de la nación, no tendrían derecho para preguntar al señor Ministro por qué se había dado una orden semejante.

Me parece que basta enunciar esta opinión del señor Ministro de Guerra para que la Cámara entera proteste contra ella.

Dejo este punto porque creo que será tratado por voces mas autorizadas que la mía, que pondrán de manifiesto toda la gravedad que entraña la teoría sentada por el señor Ministro.

Su Señoría, con un tono que no es aceptable en un Ministro de Estado, nos vino a decir que él no entendía ni tenía nada que ver con músicos, los que entregaba al Diputado que habla para que hiciera los estudios que tuviera a bien; como diciendo: yo no me entiendo sino con almirantes i jenerales; entiéndase usted con los músicos. ¿Es esto propio de un Ministro de Estado? ¿Puede decirse esto en un Congreso?

Bien podría yo aplicar al honorable señor Ministro de Guerra aquel verso del poeta latino: *Quos vult perdere, Jupiter dementat.*

Su Señoría ha empleado un tono mui alto, que no corresponde a la distancia que hai entre un Ministro de Estado i un Diputado. Parece que Su Señoría, subiendo al puesto que ocupa, lo hubiera hecho demasiado lijero i que se hubiera desvanecido con la altura.

Pero Su Señoría se ha olvidado de que los grandes puestos no hacen grandes a los hombres que los ocupan, siempre que éstos son los que les dan brillo.

He visto, señor, bajar del Ministerio a muchos hombres. He visto bajar a unos en medio de la mas glacial indiferencia i que si algo recibían de la opinión era solo una sonrisa, que no quisiera para mí i que por lo mismo no deseo tampoco para ninguna persona por quien tengo interés. He visto a otros, señor, que, a pesar de haberse estado haciendo armas contra ellos, han bajado rodeados de mayor respeto i de mayor prestijio que cuando ocupaban las alturas. ¿I por qué esta diferencia? Porque los unos supieron subir con honra i conservarse i caer con honra también, al par que los otros no supieron hacer que se les mirase con benevolencia siquiera.

Dejo tranquilo al honorable señor Ministro de Guerra que goce de los vientos embriagadores de las alturas, i que, colocado en ese puesto, considere como pigmeos a los que no lo acompañamos en su envanecimiento. Cada uno es dueño de su gusto.

Réstame ahora ocuparme de la contestación que dió a mis preguntas el honorable señor Ministro de Obras Públicas.

A la primera pregunta que yo formulé, señor Presidente, contestó de una manera incoherente.

Le pregunté qué pensaba Su Señoría acerca de la prisión de un empleado de su dependencia en el departamento que represento, i Su Señoría contestó que había mandado un arquitecto que examinara los materiales i el estado de los edificios que hai en construcción.

Creí entonces que probablemente no habría sido claro en mi pregunta i que no había tenido la fortuna de hacerme entender de Su Señoría. Pero ahora me he convencido de lo contrario, porque la prensa publicó las preguntas que hice, lo mismo que la redacción de sesiones, tal cual yo las formulé. Entonces el señor Ministro dijo que no tenía conocimiento del hecho que yo indicaba.

Sería de desear que los señores Ministros tuvieran conocimiento de los hechos con mayor prontitud.

Yo obtuve las noticias a que me referí, porque la prensa de Talca, Santiago i Valparaíso publicó una nota que pasó el Gobernador del departamento al Mi-

nisterio i en la cual se daba cuenta del asunto. Yo hice mis observaciones en la Cámara algunos días después que se publicó esa nota, siendo de advertir que trascurrieron algunos días entre la publicación i el que yo me impusiera de ella. Es mui raro que nosotros tuviéramos conocimiento de ella antes que Su Señoría la hubiera recibido, i mucho mas raro aun que, cuando muchos días después hice la pregunta, Su Señoría ignorara el contenido de la nota.

Pero el señor Ministro, contestando mi pregunta, dijo que la justicia ordinaria había entrado a entender en este negocio i que el papel de Su Señoría era no decidir nada mientras no viniera su resolución.

Su Señoría comprende que el negocio de que se trata tiene un doble carácter. Se trata de averiguar dos clases de hechos: la responsabilidad judicial, que llevan en sí envueltos los actos que se ejecutan, para fijar las penas e indemnizaciones a que declare haber lugar la justicia ordinaria; i las medidas de carácter administrativo que deben tomar los Ministros de Estado sobre sus subordinados cuando violan la Constitución i las leyes.

A esta última parte se refieren mis observaciones. De manera que no comprendo la contestación de Su Señoría. En efecto, como lo dije, yo sabía que el asunto estaba pendiente ante la justicia ordinaria, la que, tarde o temprano, habría de resolverlo. Pero le pareció al señor Ministro de Obras Públicas que con esto tenía llenada su misión, i quiso tomar otra actitud. No se contentó con hacer la defensa sino que se convirtió en agresor, i dijo que no son las prisiones de hoi las que tienen alterado el ánimo del Diputado por Lontué, son talvez las de otros tiempos, son los fantasmas de antaño.

Cada uno es dueño de su miedo, señor Ministro; i no son seguramente las prisiones de otros tiempos sino las de hoi las que me alarman, porque no veo reprimidos los desmanes de las autoridades subalternas, sino, al contrario, amparados por las superiores.

No seguiré al señor Ministro en este terreno; ya mi honorable amigo el señor Montt, con la habilidad i enerjía que sabe desplegar, contestó i castigó con diestra mano las provocaciones del señor Ministro. No tengo, pues, para qué insistir, i quién sabe si insistiendo en ello haría el negocio de otros.

¿Se considera tan fuerte, tan firme en su puesto el señor Ministro de Obras Públicas que no solo se defiende sino que sale al campo armado de todas armas, calada la visera del casco, ajustada la coraza i en són de desafío? Hechos recientes hai que pudieran haber entibiado un poco ese ardor o haber dado un poco de mas prudencia al señor Ministro de Obras Públicas.

Pero este negocio tiene otro aspecto bajo el cual creo que es un deber considerarlo.

Se nos ha llamado obstruccionistas, i esto se repite con demasiada frecuencia para que no lo tomemos en cuenta.

He visto repetidas veces hacer obstrucción; pero la he visto emplear siempre como una arma de los débiles, hacerse de abajo para arriba, i creo que este es el primer caso en que se hace de arriba para abajo i que parte de los bancos ministeriales.

Se dice que resistimos la construcción de los nuevos ferrocarriles, la canalización del Mapocho i muchas otras obras tan importantes como éstas para el progreso del país. I ¿cómo las resistimos? Porque venimos a pedir aquí mesura, cautela, prudencia en las resoluciones que se tomen; porque queremos conocer las cosas a fondo antes de resolverlas, para que las obras no corran la suerte que han corrido otras de la mas alta importancia.

Sería menester que se desconociera el patriotismo que siempre nos ha animado para que se pueda hoi venir a decirnos que nos falta voluntad para servir al país. Bastaría solo recordar que todos estos proyectos han tenido por patrocinante en su orijen a nuestros amigos, que les han dado vida, para que caiga desvanecido semejante reproche.

Nó, no queremos obstruír, lo que queremos es que se respete la lei, para que lo que se haga sea fructífero para el país.

La censura ha llegado al estremo de decir que nosotros obstruimos, porque hemos cometido el delito de oponer una débil defensa en contra de los ataques que desde aquellos bancos se nos dirijen, i cuando los que tal conducta observan, no contentos con atacarnos de frente i de herirnos aun por la espalda, han ido hasta negarnos el derecho de existencia i declararnos muertos. I colocados en tal situación por nuestros enemigos declarados, se nos quiere todavía negar un derecho que se concede hasta a los criminales: el derecho de defensa, que la naturaleza nos dá i que nos reconoce la lei.

Pero no lograrán nuestros adversarios desviarnos un punto del cumplimiento de nuestros deberes ni privarnos del ejercicio lejítimo de nuestros derechos; sus propósitos están de manifiesto i no podrán ocultarse a cualquiera que los observe. Lo que se desea, señor Presidente, trayendo a este debate levantado i patriótico equívocos recuerdos históricos, es que no se llegue a una discusión tranquila i razonada sobre los hechos que se denuncian, ni que se haga sobre ellos la luz, ni que se llegue a una solución acertada sobre negocios de dudosa conveniencia para el Estado.

Esto me hace recordar, señor Presidente, las palabras de un amigo mío i partidario decidido del Ministerio: ¿«De qué se admira Ud., mi amigo, por qué le estraña el plan de ataque del Gabinete? No vé Ud. que su conducta como la de los que sostenemos su política no puede ser otra, que su táctica ha de ser esta, pues no contamos con fuerzas suficientes para hacer triunfar nuestra política, i que si bien puede irnos bien en unas votaciones en otras puede irnos mal?» Pero en tal caso sería mas levantado, o menos lamentable que los señores Ministros tomaran el camino que ayer tomaron, de no celebrar sesión, a pesar de que para ello había número suficiente. Este camino sería mas honroso que el de provocar escenas como las que estamos presenciando.

El honorable Ministro de Obras Públicas concluía su discurso en la sesión pasada diciendo que él no entendía de prisiones, que este negocio era de competencia del honorable Diputado por Petorca, mi distinguido amigo.

No comprendo qué injerencia puede tener en estos asuntos el honorable Diputado, i no me creo autorizado para dirijirme a él en vista de los antecedentes de este negocio. Por lo cual i a fin de obtener una respuesta satisfactoria, me veo obligado a dirijirme al señor Ministro del Interior para preguntarle si acep-

ta como correcta la prisión decretada por el Gobernador de Lontué en contra de la persona del injeniero señor Schott.

Además de esto, desearía saber si acepta el señor Ministro la teoría desarrollada por el honorable Diputado por Santiago, señor Mac Iver, respecto de la prisión del espresado injeniero.

Esta pregunta pudiera parecer indiscreta al señor Ministro, si se creyera que lo que yo deseo saber es su opinión en abstracto o la teoría que en principio Su Señoría profese.

Nó, señor Presidente; lo que pretendo es que el señor Ministro nos diga si la teoría legal sostenida por el honorable Diputado por Santiago la acepta aplicada al caso concreto de la prisión del injeniero señor Schott.

En resumen: al hacer uso de la palabra he querido dejar establecida mi protesta en contra de la doctrina sustentada por el señor Ministro de Industria i Obras Públicas i apoyada por el honorable Diputado por Santiago.

Antes de concluir debo llamar nuevamente la atención de mis honorables colegas i del país sobre el hecho de que la obstrucción no nace de nosotros; que si sufre el movimiento administrativo, sobre todo en lo que se relaciona con las obras públicas; que si hai, como ha dicho el señor Ministro, puentes que están viniéndose abajo i no se pueden reparar por falta de fondos con que hacerlo; que si no se despachan los proyectos pendientes de importancia para los intereses materiales del país, la culpa no es nuestra, porque conociendo como conocemos el propósito que se persigue con estas discusiones, somos parcos en el uso de la palabra a fin de no coadyuvar de ninguna manera a ese propósito.

Por lo demás, señor Presidente, nada tengo que decir apropósito de las observaciones del honorable Diputado por Santiago, señor Mac-Iver, sin haber oído antes al señor Ministro del Interior. Reservándome para entonces, dejo la palabra.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Santiago.

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A.)—Entiendo que Su Señoría se refiere a mí.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Sí, señor.

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A.)—Bien, señor. Pero después de las últimas palabras del honorable Diputado de Lontué, que importan una interpelación o una pregunta dirijida directamente al señor Ministro del Interior, quiero dejar al señor Ministro la oportunidad de contestarla i me reservo para hablar después de Su Señoría.

El señor ***Lastarria*** (Ministro del Interior).—No reconozco en el señor Diputado ningún derecho de conceder el uso de la palabra, que solo corresponde al Presidente de la Cámara. Por lo demás, usaré de ella, no cuando el señor Diputado quiera, sino cuando yo lo estime oportuno.

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A.)—No esperaba semejante actitud de parte del señor Ministro; sus palabras equivalen a un reproche por la cortesía que he gastado con Su Señoría, concediéndole la oportunidad de cumplir por su parte con un deber a que está obligado como miembro del Gabinete. Me estraña, pues, el concepto que Su Señoría tiene de la cortesía i reciprocidad que aquí debemos guardarnos, i, protestando del tono que ha dado a sus espresiones, continuaré usando de la palabra para dejar constancia, desde luego, de que la conducta del señor Ministro, en este momento, no es sino una evasiva con que Su Señoría quiere libertarse de contestar categóricamente a la interpelación del honorable Diputado de Lontué.

Quiero que quede constancia de que en el momento en que el señor Ministro debió haber contestado las preguntas que se le dirijían, en vez de hacerlo, se declaró ofendido por un acto de cortesía que empleó con él, i en vez de esclarecer lo que se debía haber esclarecido prefirió adoptar un procedimiento evasivo. Dejo, pues, esta circunstancia como un hecho establecido.

Al mismo tiempo he querido, al usar de la palabra, aseverar que por antecedentes que personalmente he recojido, los hechos de que se ha hablado aquí imputándolos al Gobernador de Lontué, son perfectamente exactos, de todo punto efectivos, i que siendo ésta la verdad de las cosas i no habiendo el señor Ministro contradicho la versión de los sucesos, i, antes al contrario, habiendo evadido las esplicaciones que se le pidieron, nos hallamos en la necesidad de llegar a la consecuencia de que es preciso adoptar la única solución parlamentaria que surje lójicamente de esta serie de acontecimientos.

Nos encontramos, señor Presidente, en presencia de un decreto de prisión librado contra un injeniero del Estado que se hallaba en comisión i en el desempeño de sus funciones, i librado por el hecho solo de haberse negado ese injeniero a obedecer los llamamientos del Gobernador. Tócanos, en consecuencia, estudiar bajo su aspecto legal ese decreto.

El Gobernador, al librarlo, procedió dentro de sus facultades propias; lo hizo de una manera regular; tenía justicia para hacerlo, es decir, se hallaba dentro del orden legal, i en ese caso hizo bien; o excedió sus facultades, i entonces es culpable. Eso es lo que debemos dejar bien establecido; i, por lo que hace a mí, estimo que comprobar el último término de la suposición es sobradamente fácil, después de las observaciones i antecedentes que manifestó el honorable Diputado de Lontué en la sesión anterior.

Ahora bien, señor: en la cuestión concreta de que nos ocupamos, sobre el decreto de arresto espedido por el Gobernador de Lontué, ¿se trataba acaso de un delincuente que hubiera incurrido en un delito castigado por nuestras leyes penales? Nó, absolutamente. Se trataba lisa i llanamente de un acto de desobedecimiento del injeniero señor Schott, por no haber atendido al llamado hecho por el Gobernador de Lontué. Fue con este motivo que el Gobernador espidió una orden de arresto que no tiene, a mi juicio, fundamento alguno.

Veamos, ahora, cuál es la infracción legal en que incurrió el injeniero, para según eso, determinar las facultades que corresponda asumir al Gobernador de Lontué. Desde luego, señor Presidente................

(El señor Ministro del Interior se retira en este momento de la sala).

...pero, puesto que el señor Ministro del Interior se ha retirado de la sala, me veo en la necesidad de no seguir adelante en un negocio que se relaciona direc-

tamente con el Gabinete i que afecta en especial la responsabilidad del señor Ministro del Interior.

Este es un incidente que viene a confirmar el acto de descortesía que acaba de emplear el señor Ministro cuando lo invitaba a hacer uso de la palabra para contestar los cargos que se le dirijían. I, como no es posible que estos actos de descortesía parlamentaria vengan a burlar por completo el derecho de la Cámara que está representado en cada uno de los señores Diputados, yo desisto de hacer uso de la palabra en este momento con relación a este incidente. Lo haré en el instante que lo considere oportuno, esto es, cuando se encuentre presente el señor Ministro del Interior que debe aceptar la responsabilidad que le corresponde.

El señor Ministro del Interior vuelve a la Sala.

Como el honorable Ministro ha tenido la complacencia de volver a ocupar su asiento, voi a continuar en el asunto de que me estaba ocupando, aunque no dejo de estrañar la actitud risueña de Su Señoría.

El señor ***Lastarria*** (Ministro del Interior).—Me sonrío porque me parece estraño que pueda atribuírse mi ausencia a un propósito descortés.

Estamos entre caballeros i nos debemos respeto.

Salí de la sala por una necesidad urjente.

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A.)—Al hacer mi observación no me he dejado llevar por ideas ni por suposiciones, sino que me he referido al hecho de que Su Señoría, cuando me refería a los hechos acontecidos en Lontué, tomaba su sombrero i se retiraba de la sala.

Nó, señor. Tenía razón para exijir que, antes de darse por terminado este incidente, se supiera si Su Señoría era lo bastante respetuoso para los señores Diputados, de lo cual acaba de darnos un ejemplo.

Pero quiero dejar este incidente a un lado i sigo ocupándome de la responsabilidad del Gobernador de Lontué en los hechos denunciados.

La Lei de Garantías Individuales, después de hacer recuerdos de las disposiciones legales que dan facultades a los jueces letrados, dice en su artículo 8.°:

«Los intendentes i gobernadores como ajentes ausiliares de la administración de justicia i encargados de velar por la seguridad pública, podrán dar órdenes de arresto o prisión siempre que hubiese verdadero peligro de que la justicia represiva quede burlada por cualquiera demora en recabar orden del juez competente:

»1.° Para aprehender a culpables de crimen o delito contra la seguridad del Estado, de falsificación de moneda o de documentos del Estado, de corporaciones o establecimientos públicos o de provocar intencionalmente accidentes en ferrocarriles, de homicidio voluntario o lesión grave, de incendios o robos con violencia o intimidación en las personas, siempre que la pena señalada por la lei al delito no baje de tres años de presidio o reclusión.

»2.° Para aprehender a los culpables de delitos que se cometan causando tumulto o perturbando seriamente la tranquilidad pública, o que por sus circunstancias introduzcan grave alarma en los ciudadanos».

Son los dos únicos casos, las dos únicas circunstancias en que la Lei de Garantías Individuales autoriza a los intendentes i gobernadores a espedir decretos de prisión; i, como mis honorables colegas lo habrán notado, la circunstancia, o el hecho que ha servido de base al arresto del señor Schott no está comprendido en los dos casos previstos por la lei. Nó, señor. Poniéndose al arquitecto señor Schott en el peor de los casos i al Gobernador en la mejor de las circunstancias, solo nos hallamos en presencia de una falta de respeto, de un acto de desobediencia hacia el jefe de un departamento. En el mas favorable de los casos, ¿de qué facultades pudo usar el Gobernador de Lontué? La Lei de Réjimen Interior en su artículo 20 lo dispone de la manera siguiente:

«Las personas que falten al respeto debido al Gobernador, en la sala de su despacho a fuera de ella, serán castigados por la autoridad judicial con las penas que señalan los incisos 3.° i 4.° del artículo 495 del Código Penal».

¿Qué dice el Código Penal en su artículo 495?

El señor ***Murillo***.—Se trata de una falta castigada con prisión de uno a sesenta días o multa de uno a sesenta pesos.

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A.)—Agradezco la información que me da el señor Diputado. Con todo, en estas materias es mas conveniente consultar el testo, i sobre todo al dirijirse a los señores Ministros es preciso hablar con la lei en la mano.

Dice el artículo 495:

«Serán castigados con prisión en sus grados mínimo a medio, conmutable en multa de uno a sesenta pesos:...

«3.° El subordinado del orden civil que faltare al respeto i sumisión debidos a sus jefes o superiores».

Esta es, lo repito en el mejor de los casos, la situación en que respecto del señor Schott, se encontraba el Gobernador de Lontué. I como se tratase de una simple falta, a la cual no corresponde aplicar mas pena que la que varía entre uno i treinta días de prisión, o uno i sesenta pesos de multa, no pudo el Gobernador librar la orden de arresto.

En consecuencia, nos encontramos en presencia de un atentado, de una violación de la Lei de Garantías Individuales; i cuando un hecho de esta magnitud se trae a la Cámara, cuando se llama sobre él la atención de los señores Ministros, de los miembros de ese Gabinete tan eminentemente liberal, como lo calificó el señor Ministro del Interior en pasadas sesiones, vemos en la presente que el mismo Ministro rehusa dar las esplicaciones pedidas, i digo que rehusa darlas, porque no otra cosa significa el hecho de no haber aceptado Su Señoría la complacencia i la cortesía con que yo me permití cederle el uso de la palabra. Cuando esto sucede, hai, señor Presidente, motivo bastante para sentirse alarmado. Por eso quiero dejar establecido que ha habido en Lontué un verdadero atentado, una una verdadera infracción de las leyes, un tremendo abuso de autoridad. I espero que venga la palabra del señor Ministro del Interior a esplicarnos lo que esto significa, a esplicarnos cómo ha correjido ese abuso i esa infracción de la lei.

Ahora, paso a tocar otro punto, reservándome el derecho de volver sobre el que acabo de establecer.

Debo hacer, señor Presidente, algunas consideraciones sobre la indicación, formulada en esta sesión

por el honorable Ministro de Obras Públicas, para prolongar i aumentar nuestras sesiones nocturnas en obsequio de la discusión del proyecto que concede fondos para la canalización del Mapocho.

Yo me haré un deber en aceptarla, porque ella viene a proporcionarnos la oportunidad de manifestar a la Cámara que, lejos de pretender embarazar la acción administrativa, por el contrario queremos facilitarla en cuanto sea posible.

Tan es así, que la Cámara recordará que yo mismo hice en el mes anterior una indicación con el objeto de aumentar el número de sesiones; pero esa indicación encontró resistencia en los bancos ministeriales. Mas tarde, cuando el señor Ministro de Obras Públicas pidió que se destinase la primera hora de las sesiones diurnas a la discusión del proyecto que proporciona fondos para la canalización del Mapocho, nosotros, yendo mas adelante en los propósitos de Su Señoría, pedimos sesiones especiales para tratar de este negocio. De modo que, aceptando la indicación que ahora ha formulado el señor Ministro, somos consecuentes con nuestros procedimientos anteriores.

En consecuencia, yo acepto la indicación del señor Ministro, pero modificándola en el sentido de que, una vez despachado este proyecto referente a la canalización del Mapocho, se éntre inmediatamente a discutir en las sesiones nocturnas la reforma de la Lei de Municipalidades.

El señor Ministro del Interior manifestó en la sesión pasada los deseos que el Gobierno tenía de ver realizada esta reforma de la Lei de Elecciones, pues es una antigua aspiración de Su Señoría, como de sus amigos políticos, que se dicte una lei que dé amplias garantías a los ciudadanos en el ejercicio del derecho de sufrajio.

En presencia de esta declaración del señor Ministro, i si los buenos propósitos que ayer nos manifestaba eran sinceros i no obedecían únicamente al deseo de obtener gloria barata, no veo qué inconveniente pudiera tener el Ministerio para aceptar la indicación que he formulado.

Espero, pues, que la Cámara i los señores Ministros prestarán su aprobación a esta indicación.

El señor **Konig** (Ministro de Guerra).—Por cortesía, señor Presidente, voi a dar una respuesta al honorable Diputado por Lontué, pues creo que en la última sesión diurna, en que se trató de la conducta observada por el Gobernador de ese departamento, dí a Su Señoría todas las esplicaciones pedidas.

El honorable Diputado encontró por conveniente censurarme en aquella sesión porque no dí esplicaciones sobre un hecho que no conocía i que Su Señoría no mencionó en la primera vez que habló. Me parece, pues, que el señor Diputado no ha procedido con justicia al censurarme duramente por ese motivo.

El señor **Fernández Albano.**—En esa injusticia estoi mui bien acompañado, señor Ministro, pues la prensa ha censurado, como yo, el tono con que Su Señoría dió esa contestación.

El señor **Konig** (Ministro de Guerra).—Me estraña que el honorable Diputado traiga a la Cámara para dilucidar esta clase de negocios lo que dice un diario.

El señor **Fernández Albano.**—Lo traigo como un medio de manifestar a Su Señoría que me encuentro en buena compañía.

El señor **Konig** (Ministro de Guerra).—Creo que no deben traerse a la Cámara las opiniones de la prensa.

Aquí todos los asuntos deben ser tratados parlamentariamente. Su Señoría puede contar con un diario que lo acompañe, pero habrá otros que no lo acompañen.

¿Qué había de reprochable en la contestación que dí respecto a las medidas adoptadas para con el jefe de la brigada cívica i de los músicos a que se refería el honorable Diputado?

Si el Ministro tuvo la buena intención de contestar a las preguntas que se le hicieron a fin de aclarar los sucesos, no veo por qué se le habría de hacer cargos sobre esa misma contestación.

Para mi modo de ver las cosas, considero de mui poca o de ninguna importancia el incidente que a este respecto ha provocado Su Señoría. Cuando el Ministro declaró que no tenía conocimiento de los hechos, ¿por qué había de hacérsele responsable?

El señor **Fernández Albano.**—Estuve mui distante de pretender hacer cargos a Su Señoría. Hice una relación de los hechos a fin de que Su Señoría los apreciara i pudiera dar una contestación relativa a ellos. Pero Su Señoría me contestó: no entiendo de músicos; los dejo para que con ellos se entienda Su Señoría.

El señor **Konig** (Ministro de Guerra).—Es mui natural, señor, que el que habla desconociera los sucesos que tuvieron lugar i la participación que correspondía a los músicos. Tienen jefes, que son los encargados de vijilar sobre ellos. I por eso se me hacía cargos.

El señor **Fernández Albano.**—Vuelvo a repetir que no hacía cargos a Su Señoría.

El señor **Konig** (Ministro de Guerra).—Las preguntas de Su Señoría me habrían encontrado en la mejor disposición si cuando espresé que no tenía conocimiento del hecho se hubieran pedido los antecedentes, los cuales habrían sido traídos inmediatamente a la Cámara. Ha habido en esto un *quid pro quo.*

Además, contesté mui claramente que había habido desavenencias entre el jefe de la brigada cívica de Lontué i el comandante de armas del mismo departamento, asunto fallado por la autoridad competente, que es el comandante jeneral de armas de la provincia, resolución que debemos acatar tanto Su Señoría como yo.

Por otra parte, el señor Diputado no se refería a los músicos sino a la importancia que en los departamentos tienen las bandas de músicos, i sobre este punto ha llegado a colocarse en un terreno verdaderamente personal, suponiendo que he subido demasiado lijero al puesto que ocupo i que me he desvanecido con su altura. Puede el señor Diputado creer i decir lo que quiera, que para mí esas no son sino palabras i palabras; pero de una cosa debe estar seguro tanto Su Señoría como la Cámara, de que he subido a este puesto con honor i bajaré de él con honor, contra los deseos i las protestas de Su Señoría.

El señor **Fernández Albano.**—Ni tengo deseos de que salga, ni protesto porque ocupe Su Señoría ese puesto.

El señor ***Konig*** (Ministro de Guerra).—Por lo que hace a la constitucionalidad de la medida que he adoptado con relación al jefe de la brigada, espero que llegue el momento oportuno para sostener que ella ha sido en todo conforme a las prescripciones constitucionales.

El señor ***Walker Martínez*** (don Carlos).—Quedan pocos minutos para que termine la primera hora, dentro de la cual debe votarse la indicación del honorable Ministro de Obras Públicas para que se prolonguen las sesiones hasta las doce de la noche.

Yo estoi porque se acepte la prolongación hasta esa hora, siempre que hubiera de ser en los días fijados para las sesiones nocturnas, i no todas las noches, como ha indicado el honorable Ministro de Obras Públicas.

El señor ***Konig*** (Ministro de Guerra).—Sería solamente hasta concluír el proyecto en debate.

El señor ***Walker Martínez*** (don Carlos).—Como el señor Pinochet ha propuesto que se continúe tratando en seguida del proyecto de reforma de la Lei de Municipalidades, habría días en que estaríamos mas de cinco horas en sesión, lo que es demasiado.

Otra observación. Esta misma cuestión de la canalización terminará pronto; i determinando que en seguida se discuta la reforma de la Lei de Municipalidades, todo el mundo tendrá interés en concurrir a las sesiones nocturnas i no habrá *quorum* para las diurnas, que, en realidad, no es posible celebrar sesiones desde las dos i media de la tarde hasta las doce de la noche.

Modifico, pues, la indicación del señor Ministro en el sentido de que se celebren sesiones nocturnas hasta las doce solo día por medio.

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A.)—No tengo inconveniente en aceptar la modificación del señor Diputado por Maipo.

El señor ***Riesco*** (Ministro de Obras Públicas).—Pido la palabra, solo para llamar la atención de la Cámara a la urjencia que tiene el despacho de este negocio. La discusión está tan avanzada, que creo podrá terminar en dos o tres sesiones mas. Entre tanto, hai mas de 800 trabajadores en las faenas del canal que no van a poder ser pagados el sábado próximo por falta de fondos.

De manera que me permito insistir en mi indicación.

El señor ***Murillo***.—Usando del derecho que me acuerda el Reglamento, voi a interrumpir el incidente en debate para contestar algunos argumentos del señor Diputado por Santiago basados en las disposiciones de la Lei de Garantías Individuales relativas a las facultades de los gobernadores para dictar autos de prisión.

Creo que ha dado a esas disposiciones una intelijencia que no tienen, solo con el objeto de hacer cargos al Ministro.

Es natural que las oposiciones procuren a toda costa atacar al Ministerio, aprovechando cualquiera coyuntura, i por eso se traen estos incidentes basados solo en una torcida interpretación de la lei.

La oposición pretende descartarse de este cargo de obstruccionista diciendo que desea ejercer solo su derecho de vijilancia; mientras tanto, estamos palpando que la obstrucción viene de abajo para arriba i no de arriba para abajo, para valerme de la espresión del señor Diputado por Lontué.

El señor ***Bañados Espinosa*** (don Ramón).—Como ha llegado la hora, podría el señor Diputado que está con la palabra continuar usando de ella en la sesión próxima.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Habiendo llegado la hora, procederemos a votar.

Parece que nadie se opone a que se celebren sesiones todas las noches hasta las doce.

El señor ***Walker Martínez*** (don Carlos).—Sí, señor, yo me opongo, porque no acepto que haya sesión hasta las doce sino día por medio.

El señor ***Zegers*** (don Julio).—Pido que se divida la votación. Que se vote primero si se prolongan las sesiones nocturnas hasta las doce, i en seguida si hai sesiones todas las noches o solo día por medio.

El señor ***Walker Martínez*** (don Carlos).—Eso no sería conforme al Reglamento, que dispone que se voten primero las modificaciones que se hagan a una indicación.

El señor ***Mac-Iver*** (don Enrique).—Pero el Reglamento autoriza también la división de proposiciones complejas.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Votaremos primero si se celebran sesiones todas las noches, que deberán destinarse a la discusión del proyecto de canalización del Mapocho.

El señor ***Zegers*** (don Julio).—Solo hasta terminar su discusión.

El señor ***Walker Martínez*** (don Carlos).—Tenía entendido que íbamos a votar primero simplemente la idea de si tenemos sesiones todas las noches o solo día por medio, pero no para dedicarlas únicamente al proyecto de canalización.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Se vota solo la idea jeneral de si se celebran o no sesiones todas las noches.

El señor ***Puga Borne*** (Ministro de Justicia).—Entendiéndose que solo se celebrarán hasta que concluya el debate del proyecto sobre canalización del Mapocho.

El señor ***Walker Martínez*** (don Carlos).—Nó, señor; votamos solo si hai sesión todas las noches.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Votaremos si hai sesión todas las noches, únicamente.

En votación.

El resultado de la votación fué el siguiente: 53 votos por la afirmativa i 24 por la negativa.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—En votación si estas sesiones deben prolongarse hasta las 12 de la noche.

El resultado fué: 47 votos por la afirmativa i 31 por la negativa.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Se va a poner en votación la indicación del señor Pinochet, para continuar celebrando sesiones nocturnas una vez despachado el proyecto de lei que concede suplemento para proseguir los trabajos de la canalización del Mapocho, i destinarlas a la discusión de la Lei de Municipalidades.

El señor ***Walker Martínez*** (don Joaquín).—Pido votación nominal.

El señor ***Lastarria*** (Ministro del Interior).—

El Ministerio pedirá sesiones especiales para la reforma de la lei municipal cuando se presente el informe de la comisión.

Mientras no haya proyecto de lei es inútil señalar sesiones sin objeto.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Pierda cuidado, señor, que no faltará la base.

Varios señores Diputados.—Que la votación sea nominal.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Así se hará.

Procedióse a votar nominalmente la indicación, i resultó desechada por 47 votos contra 30.

Votaron por la afirmativa los señores:

Aguirre Vargas, Vicente	Montt, Pedro
Bannen, Pedro	Mandiola, Telésforo
Bañados Espinosa, Ramón	Pinochet, Gregorio
Blanco, Ventura	Prado, Uldaricio
Carvallo Elizalde, Francisco	Parga, Juan Nepomuceno
Campo (del), Máximo	Rodríguez, Luis Martiniano
Errázuriz, Ladislao	Sanhueza Lizardi, Rafael
Echeverría, Hermán	Silva V., José Antonio
Fernández A., Elías	Tagle Arrate, José Miguel
Fernández, Pedro Javier	Urrutia, Gregorio
Infante, José Manuel	Valenzuela, Manuel F.
Jiménez, Pacífico	Vergara, Benjamín
Larrain A., Enrique	Walker Martínez, Carlos
Letelier, Patricio	Walker Martínez, Joaquín
Letelier, Ricardo	Zañartu, Ignacio

Votaron por la negativa los señores:

Allendes, Eulojio	Novoa, Manuel
Aninat, Jorje	Ocampo, Rodolfo
Arce, José	Pérez Eastman, Santiago
Barros, Lauro	Pérez Montt, Ismael
Barros Luco, Ramón	Pinochet Solar, Ruperto
Cienfuegos, Máximo	Puga Borne, Federico
Cortínez, Eduardo	Paredes, Bernardo
Cabrera Gacitúa, Fernando	Ponce, Desiderio
Castillo, Eduardo	Riesco, Jorje
Dávila L., Vicente	Rogers, Cárlos
Errázuriz E., Luis	Río (del), Agustín
Espejo, Juan Nepomuceno	Sanfuentes, Juan L.
Frías Collao, Baldomero	Silva Cruz, Raimundo
Gandarillas, Alberto	Toro Gaspar
Irarrázaval Vera, M.	Trumbull, Ricardo
Irarrázaval, Ramón Luis	Valdés Carrera, José M.
König, Abraham	Ugalde, Nicanor
Körner, Víctor	Velásquez, José
Lastarria, Demetrio	Vial, Ricardo
Lira, Máximo R.	Vidal, Gabriel
Mac-Iver, Enrique	Videla, Benjamín
Matte, Eduardo	Zegers, Julio
Maturana, Alejandro	Zegers, Julio 2.°
Murillo, Ruperto	

El señor **Mac-Iver** (don Enrique, al votar).—No, señor, porque no hai informe, ni acepto la votación como apremio para ninguna comisión.

El señor **Letelier** (don Patricio).—En vista del resultado de la votación, pido se deje constancia en el acta de la declaración del señor Ministro del Interior, de que pedirá sesiones especiales para el proyecto de reforma municipal.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—Tengo costumbre de cumplir mi palabra, déjese de ella constancia o no.

Verá Su Señoría cómo procedo cuando llegue el momento oportuno.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Continúa la sesión i la discusión del proyecto de suplemento para la canalización del Mapocho.

Tiene la palabra el honorable Diputado de la Victoria.

El señor **Parga.**—He oído, señor Presidente, enunciar al honorable Ministro de Obras Públicas i varios señores Diputados la idea de aprovechar los terrenos a uno i otro lado del Mapocho, enajenándolos para que el Fisco se reembolse total o parcialmente de los gastos que la canalización importa.

Creo que la decisión que se tome sobre este punto es de la mayor importancia.

La prensa mas caracterizada del país, de Santiago i Valparaíso, ha estado abogando resueltamente porque se abandone la idea de vender los terrenos, i que la zona que ha de quedar a uno i otro lado del canal sea convertida en una estensa avenida que requiere el estado actual de la capital i que mas imperiosamente habrá de necesitarse en el porvenir.

Santiago es una ciudad formada un poco al acaso, que ocupa una estensa área i que carece de paseos públicos. Puede decirse que no tiene mas que dos plazas, la llamada de Armas i la de Yungai. Esto es un grave inconveniente para el ornato, para la comodidad i para la salubridad.

Nuestra hermosa Alameda de las Delicias se ha formado también por el acaso; su anchura, su espaciocidad i su belleza se debe a que los terrenos que ocupa fueron antes el lecho de uno de los brazos del Mapocho. Sin esta circunstancia casual la Avenida de las Delicias no existiría, i Santiago carecería de ella.

Las condiciones de salubridad están mui lejos de ser satisfactorias, i ahora que se ofrece la oportunidad de dotar a la capital de una nueva avenida mas espaciosa todavía que la de las Delicias, no debe perderse, sobre todo cuando la adquisición es a un costo relativamente pequeño.

Esta sería una obra de civilización, porque es visto cuan poderosamente influye en la cultura de un pueblo la existencia de lugares públicos adecuados a donde todos los individuos de las diversas clases sociales tengan acceso para darse ratos de solaz que les piden sus rudas i pesadas tareas diarias.

Si se contempla lo que será Santiago a la vuelta de un siglo, se verá que esta ciudad, para vivir, para respirar aire puro, para satisfacer necesidades de pueblo civilizado, habrá menester de lugares de esta especie; i si no tenemos esta previsión, con justicia se podría hacer un cargo a la estrechez de nuestras miras actuales, tan reducidas i tan pequeñas que nos inducirían a privar a las jeneraciones futuras de un beneficio que no podrían adquirir sino a costa de incalculables sacrificios, por haber nosotros hecho hoi el negocio de revendedores de terrenos, estimulados por un lucro inmediato en pro del tesoro fiscal.

He manifestado estas ideas para que sean tomadas en cuenta por los que pueden aceptarlas o rechazarlas i proceder en la práctica según el juicio que se formen acerca de esta cuestión.

El señor ***Riesco*** (Ministro de Obras Públicas).—Me felicito, señor Presidente, del jiro que en esta sesión se le ha dado al debate.

Voi a contestar brevemente los puntos capitales que ha tocado el honorable Diputado por la Victoria.

Respecto a la seguridad que haya de que con las cantidades señaladas en el presupuesto últimamente formado habrá lo suficiente para dejar concluída la obra de la canalización, debo decir que los cálculos hechos en este presupuesto me merecen completa fe, porque han sido formados con un estudio mui esmerado i teniendo a la vista el antecedente práctico de los trabajos ya ejecutados.

En cuanto a la cuestión de si convendría tomar desde luego una resolución para dejar a ambos lados del canal una sola avenida de cien metros de ancho o dos avenidas, como desea el honorable Diputado, i como ha sido también proyectado, me parece que esta segunda idea, esto es, la formación de una segunda avenida, no conviene aceptarla por ahora, porque para poderla llevar a efecto se tropezaría con graves inconvenientes.

Así, en el costado sur, habría necesidad de destruir la cárcel i hacer desaparecer la estación de los ferrocarriles, que se encuentra al lado i a poca distancia de ese edificio; i en el lado norte, aun cuando hai un sobrante de terreno después de trazada la primera avenida, siempre habría necesidad de hacer nuevas espropiaciones para dar lugar a la segunda avenida, espropiaciones cuyo valor no es posible calcular a cuánto ascenderían, atendida la esperiencia que hai de la poca exactitud con que se ha calculado el importe de las espropiaciones ya hechas.

La Cámara sabe que después de fijado el importe de la mayor parte de las propiedades espropiadas por los peritos nombrados al efecto, los dueños reclamaron de esa tasación ante los tribunales de justicia, i ha habido que tasarlas de nuevo, dando por resultado que se ha tenido que pagar una cantidad mucho mayor que la que se había calculado al principio.

Se tuvo el propósito, como se sabe, de que la obra de canalización del Mapocho se costeara con el valor de los terrenos que quedarían en la ribera sur, después de ejecutados los diversos trabajos que se proyectaron Ahora resulta que en el presupuesto formado el valor del terreno se cubre casi por completo.

El presupuesto alcanza a la suma de 4.200,000 pesos. Los terrenos espropiados importarían 4.000,000 de pesos i los que quedarán para enajenar después de terminada la obra producirán, subastados en licitación pública, la suma de 3.680,000 pesos, resultando que falta algo para completar el valor de los trabajos de canalización.

Esta fué la razón que se tuvo en vista al presentar a la Cámara el proyecto en la forma que se ha hecho.

Ahora bien, si la Honorable Cámara creyera conveniente proceder a hacer mayores espropiaciones, podría decretarlo desde luego, destinando para ello las sumas necesarias.

Respecto a la indicación que ha formulado el honorable Diputado por la Victoria, creo que sería mas conveniente aplazarla.

Me queda aun por considerar la indicación del honorable Diputado por Santiago, relativa a dar a contrata, i por licitación pública, las diversas secciones de las obras de canalización.

En teoría, señor, yo participo de la misma opinión que el honorable Diputado. Pero no debe olvidar Su Señoría que, al dar a contrata toda la obra, es natural que el contratista esté siempre empeñado en proporcionarse alguna utilidad, i en este trabajo las condiciones son mui diversas de aquellas que por lo jeneral se ejecutan por licitación. El darla a contrata sería entorpecer la marcha de los trabajos, puesto que no hai hombres preparados para realizarla.

Por otra parte, los elementos indispensables para verificar el trabajo se hallan mas al alcance del Fisco que de ningun contratista, i al entregar la obra a contrata, el presupuesto sufriría un aumento considerable.

La piedra se trae de Renca i el acarreo se verifica poniendo trenes especiales en relación con los que hacen el servicio de la línea entre Valparaíso i Santiago, i ha habido que salvar los diversos atrasos que se orijinarían en aquella línea con motivo de los repetidos viajes diarios que hacen estos trenes.

Es cierto que podría decirse que se salvarían las dificultades prolongando hasta las mismas canteras la línea férrea; pero, de todas maneras, con eso no quedaría aun seguridad de que el contratista pudiera utilizarla en debida forma i sin perjudicar el tráfico por la línea principal.

Por otra parte, i téngalo mui presente la Honorable Cámara, actualmente todos los materiales se obtienen en licitación pública i son lo mas costoso en la obra. La piedra, la arena, el cimiento romano, etc., se adquieren en licitación.

Como lo he dicho, tengo el propósito de ensayar el sistema de dar a contrata por parcialidades la obra de mano, asegurando que, si él produjera buen resultado, será el que se emplee en todo el resto de la obra.

De manera que espero que, tomando en cuenta estas consideraciones, se servirá el señor Diputado por Santiago señor Walker Martínez no insistir en su indicación, teniendo presente que el Gobierno dará estos trabajos a contrata en cuanto sea posible, como se hace con todos los demás que se emprenden por cuenta del Gobierno.

El señor ***Bañados Espinosa*** (don Ramón).—Parece que el debate actual toca ya a su término, i creo que es oportuno dar los fundamentos de mi voto.

La situación económica del país es azarosa, puesto que estamos sometidos al réjimen del papel-moneda, réjimen ficticio, que perturba todos los negocios no dejándoles una base fija. Esto nos aconseja una gran parsimonia en el gasto de los dineros fiscales.

Aceptaré, con todo, el proyecto en discusión, porque se trata de suministrar fondos para la ejecución de una obra verdaderamente útil i necesaria para el país.

Creo que, cualquiera que sean las ideas políticas de un Diputado, no pueden llegar ellas hasta permitir que se pierdan las gruesas sumas de dinero invertidas ya en este trabajo.

Sin embargo, con la esperiencia que hemos adquirido en la ejecución de las obras públicas, debemos evitar a toda costa que se gasten en ellas dineros sin la autorización i la vijilancia del Congreso.

Las obras de la canalización se iniciaron sobre la base de un presupuesto de 500,000 pesos, como costo total. Esta fué también la suma votada por el Congreso.

Pues bien, el mismo año que se dictó la lei, ya se excedió considerablemente esta suma, en el pago de espropiaciones imputando el exceso a la lei del año 84, que ordena que se podrán pagar fuera de presupuesto las sumas determinadas por sentencia judicial.

Es evidente, sin embargo, que no fué esto lo que quiso el Congreso al conceder una suma alzada para la ejecución de todas las obras; lo que quiso fué que, tanto en los trabajos mismos de canalización como en las espropiaciones, solo se invirtiera la cantidad de 500,000 pesos.

Entre tanto, el señor Ministro de Obras Públicas ha creído que podía pagar fuera de este presupuesto las sumas decretadas por autos judiciales, en virtud de lo dispuesto en la lei del año 84.

Agregó Su Señoría que no pudiendo ser el espíritu de la lei de canalización que los fondos concedidos fueran absorbidos en su totalidad por el pago de espropiaciones, ordenó éste en conformidad a la lei del 84.

Yo creo que precisamente el espíritu de la lei fué que a ella se imputasen todos los gastos que demande la canalización, i deseo evitar que en adelante se siga en aquel camino, que creo irregular; porque si cuando se concedió 500,000 pesos el Gobierno se consideró autorizado para gastar, 1.400,000 hoi, cuando se le autorice para invertir 2.900,000 pesos, ¿no podrá creerse facultado para invertir muchos millones mas?

Quedaría, pues, al arbitrio del Gobierno un camino espedito i fácil de aumentar el costo total de la obra, i de esta manera invertir fondos que el Congreso no habría votado ni autorizado. Bastaría para ello que los peritos tasaran por un precio reducido los terrenos espropiados, que reclamara del avalúo i que fuese una sentencia la que en definitiva determinara el valor de esas espropiaciones.

Este es, señor Presidente, el peligro que deseo evitar; porque no quiero que se invierta suma alguna sin espresa autorización del Congreso i sin que éste se haya impuesto previamente del gasto.

El señor Ministro de Industria i Obras Públicas nos ha dicho que el valor total de los trabajos de canalización, incluso el de las espropiaciones, asciende a cuatro millones doscientos veinte mil pesos; pues entonces, que se consigne en la lei de una manera terminante que el Congreso autoriza al Ejecutivo para que invierta aquella cantidad en estos dos objetos, a fin de que se eviten ambigüedades i malas interpretaciones a que se presta el artículo único que consigna la lei que pide un suplemento de 800,000 pesos para la prosecución de los trabajos de canalización.

Dice el artículo:

«Se concede un suplemento de 800,000 pesos al ítem único de la partida 34 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas».

Como se ve, este artículo puede significar que dicha suma se empleará únicamente en los trabajos de canalización i no en el pago de las espropiaciones. A fin de evitar esta doble intelijencia, pido que se agregue al inciso 1.° del artículo en debate, otro que diga:

«De esta cantidad alzada se deducirán los valores necesarios para los pagos de las espropiaciones, sean o no decretados por sentencia judicial».

Me parece que el señor Ministro de Industria i Obras Públicas no tendrá inconveniente alguno para aceptar este inciso, pues él no quita al Ejecutivo la intervención que le corresponde en estas inversiones, sino que únicamente impide que se gaste mas de lo que el Congreso ha votado i aprobado.

Por lo demás, señor Presidente, creo que la Comisión de Gobierno procedió con intelijencia i discreción al aumentar el suplemento pedido por el Ejecutivo para proseguir los trabajos de canalización, i al dar una forma correcta a la autorización pedida por éste, decretando de una vez las sumas que debían gastarse en esta obra hasta su terminación.

Pero si esto aceptamos, señor Presidente, no queremos tampoco que se concedan autorizaciones a destajo, sin conciencia ni precisión, como ha sucedido con el negociado de los ferrocarriles, respecto de los cuales no sabemos si se harán, en qué forma se harán, cuánto se ha invertido ni cuánto se gastará, ni quienes los llevarán a cabo; en una palabra, no sabemos todavía en qué empresa nos hemos embarcado.

Las sumas de dinero, señor Presidente, decretadas para las diversas obras públicas en construcción, suben a cantidades fabulosas, i ellas están aun sin invertirse porque faltan los elementos indispensables que proporcionen la oportunidad de invertirlas. I, pues, como la canalización del Mapocho no adolece de este inconveniente, desde que están a la mano todos los elementos necesarios i hai la voluntad decidida de llevarla a efecto, cuidemos de que las sumas decretadas se inviertan en conformidad con la autorización del Congreso.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas).—No tengo inconveniente, señor Presidente, en aceptar la indicación formulada por el honorable Diputado por Lebu, pues ella está conforme con las ideas que he emitido en este debate. Pero hago presente a Su Señoría que esas imputaciones no pueden hacerse ya a la lei del año 84.

El señor **Gandarillas** (don Alberto).—Cualquiera que oyera, señor Presidente, el discurso pronunciado por el honorable Diputado por Lebu, se imajinaría que el Gobierno está empeñado en derrochar los caudales nacionales, i que en el país no hai quien vele por la conservación i seguridad de los intereses públicos.

Cualquiera creería que esta idea de tutelar los intereses públicos era una teoría nueva, desconocida entre nosotros. Pero es mui al contrario, pues tanto el Gobierno como la mayoría del Congreso se encuentran de acuerdo respecto de la acertada i legal inversión de los fondos fiscales; i, por lo tanto, lo estamos también con el honorable Diputado por Lebu.

¿Acaso no comprendió Su Señoría que la realización de estas obras implicaba gastos considerables? ¿No comprendió el señor Diputado que el llevar a cabo las espropiaciones de terrenos ordenadas por la lei imponía un desembolso mui crecido de dinero? Yo dí mi voto entonces al proyecto, i no me estraño absolutamente cuando ahora me vienen a pedir la autorización necesaria para hacer los gastos que el cumplimiento de la lei forzosamente impone; pero en

cambio me estraña, sí, i mucho, cómo el señor Diputado, que en aquella época votó como yo el proyecto, se considere ahora como no obligado a votar los fondos indispensables para dar cumplimiento a la lei. Si juzgó entonces que esta obra era de alto interés público, ¿por qué ahora se niega a dar los fondos para continuarla i realizarla?

Pero dirá Su Señoría que el Gobierno está haciendo gastos inútiles; i ¿quién se lo iría a creer a Su Señoría? La verdad está en otra parte, la verdad es que hai momentos en que estas obras i estos proyectos sirven para hacer política, i entonces se habla en nombre del interés público en favor de ellas o en contra de ellas, según sea la oportunidad. De aquí que yo me estrañe de ver cómo el señor Diputado quiere poner obstáculos hoi a lo que ayer, en hora de promesas i conveniencias electorales, establecieron en la lei Su Señoría i sus amigos.

En aquellos momentos con ocho palabras se hacía prosélitos: «Autorízase al Presidente de la República para que proceda a espropiar cien metros de terreno a cada lado del canal».

Esta era la fórmula. ¿Quién no sabía entonces, como quién no sabe ahora, que cien metros de terrenos a cada lado del canal, es decir, en el riñón de Santiago, valen millones de pesos? Pero hoi los que hacían en esa época la propaganda a espensas de estas obras no se hallan en los consejos de Gobierno i se creen con el derecho de suponer que hai derroche en donde no hai ni puede haberlo. No hai derroche, señor, ni puede haberlo; no temo que lo haya en adelante, ni menos puedo aceptar que lo haya solo por la razón de que no están manejando estos negocios los que hace dieziocho meses los empezaron: en todo habrán cambiado las circunstancias, menos en eso.

Aunque veladamente, sin el coraje para decirlo, se ha querido manifestar que quien ha obrado mal es el señor Sanfuentes cuando desempeñó la cartera de Obras Públicas; pues yo digo lo contrario, que el señor Sanfuentes obró bien.

Por lo demás, señor, debo decir también con franqueza que no soi partidario de que se dicten leyes para no ser cumplidas; si se dictan ha de ser para cumplirlas; i es un candor de los señores Diputados creer que los que las dictamos no estamos obligados a aceptar sus consecuencias. Para nosotros es un deber propender al desarrollo material del país, i obedeciendo a ese deber autorizamos la realización de obras públicas como la de la canalización del Mapocho. Para eso estamos aquí i por eso lo hacemos; para eso ocupamos, como ha dado en decirse, estos bancos. Puesto que hemos dictado aquella lei, cumplámosla dando los fondos indispensables para realizar la obra.

En cuanto a la apreciación que puede sujerirnos lo que está pasando, es necesario para formarse verdadero concepto, mirar las cosas desde un poco atrás, a fin de poder comparar las actitudes de aquellos que en el plazo de un mes autorizaron un gasto de sesenta millones de pesos para la construcción de ferrocarriles, sin considerarse por eso abrumados bajo el peso de responsabilidades ante el país, i que ahora forman una grita inmensa porque se van a gastar en una obra, que entonces juzgaron con nosotros de grande utilidad pública, dos millones de pesos, llegando hasta el punto verdaderamente increíble de pretender arrojar sombras sobre la reputación de los hombres de gobierno que han intervenido en su ejecución.

Yo protesto contra semejante conducta; i hablando de mi propia cuenta, sin comprometer a nadie ni en nombre de nadie, haciéndome esclusivo responsable de mis apreciaciones, como acostumbro hacerlo siempre, digo, señor, que me parece que es por demás incorrecto i peligroso esto de hacer la propaganda en la tribuna i en la prensa contra la rectitud de procedimientos de los hombres públicos en este orden de cosas.

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón). —*La Tribuna* no puede decir eso, señor Diputado.

El señor **Gandarillas** (don Alberto).—No me refiero a *La Tribuna*, diario en que se escribe, sino a la tribuna o local en que se habla i discute; i digo que estimo peligrosa esta propaganda contra la rectitud de los lejisladores i los hombres de la administración. Nuestro deber es prestijiarlos en cuanto sea posible e ir a la censura i hasta la acusación solo cuando sean culpables.

Si aquí no se trata de beneficiar al país si no de esplotarlo, pruébenlo Sus Señorías, i con eso le habrán hecho un servicio inestimable. Decir i no probar lo que sostienen, no significa nada: con palabrerías no se convence; hagan una proposición concreta, prueben que el Gobierno de Chile está pervertido, que están corrompidas las leyes del país.........

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón). —Ese lenguaje no es parlamentario; aquí no se trata de palabrería.........

El señor **Gandarillas** (don Alberto).—No pueden probar lo que Sus Señorías veladamente afirman, i por eso digo que es palabrería.

Señor Presidente, voi a dejar la palabra, pero antes de terminar deseo espresar con franqueza este principio: que todo hombre que hable por juicio propio o como miembro de un partido, si cree que hai inconveniencia en la administración pública del país, debe espresarlo netamente, sin ambajes ni cortapisas, para no hacer daño al país con esta clase de procedimientos. Digan la verdad al Congreso, porque así servirán a su prestijio como cuerpo deliberante, i no hagan lo que Hamlet, que, creyendo tener en su mano el espíritu de la humanidad, esclamaba: palabras, palabras, palabras.

Dejemos al país en la convicción de que en el Congreso se espone i se discute la verdad de los hechos, i no palabras, palabras, palabras.

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón). —En el propósito de no demorar el despacho de este proyecto, no entraré a contestar los cargos que Su Señoría ha hecho a los partidos de oposición, porque bien podrían llegar las 12 de la noche sin haber avanzado un paso en este terreno.

Cuando la oposición trata de impedir que en la canalización del Mapocho se gaste mas que lo que se ha presupuesto, no significa esto que haya contradicción en la jeneralidad de sus miembros, ni menos en el que habla, que ha sostenido la conveniencia de llevar a cabo esta obra.

El proyecto aprobado por la Cámara para invertir la suma de 500,000 pesos en la canalización del Mapocho no fué presentado por el Ministerio sino que lo

fué por el honorable señor Barros Luco; de manera que los cargos que ahora hace el señor Diputado por Curicó bien pueden ser dirijidos al señor Presidente. Como no tengo tiempo, en verdad, para entrar en consideraciones i detalles que al caso pueden referirse, he de descansar en la opinión que ha dado sobre el proyecto la comisión respectiva.

Opino, pues, porque los cargos que el honorable Diputado ha hecho a los miembros de la oposición, son cargos sin fundamento. Nosotros no hacemos hincapié en que se haya gastado mas de los 500,000 pesos sino en la manera como se invierten los fondos públicos que se están decretando. Este cargo que hace a la oposición el señor Diputado es inaceptable.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Si el señor Presidente me permite, voi a hacer una pregunta a la Mesa, i es si en realidad está en segunda discusión el proyecto de que se trata, por cuanto el que habla insinuó la idea de que pediría la segunda discusión en el momento oportuno.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Está en primera discusión, señor Diputado.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Querría dejar constancia de este hecho para que no se nos niegue el derecho de pedir segunda discusión una vez que llegue la oportunidad.

El señor **Blanco** (don Ventura).—Yo me felicito, señor Presidente, de que este proyecto sea discutido lo mas latamente posible, habiendo acordado la Honorable Cámara, para honor de nuestro país, no solo una sesión sino varias a su examen. En momentos en que se invierten millones en obras públicas, es síntoma consolador esta amplitud en la discusión de una sola de ellas.

En realidad, cuando el honorable Diputado por Curicó recordaba que el crédito de nuestro país llegaba a mucha altura, pensé que talvez Su Señoría estuviera equivocado, atribuyendo este prestijio a los actos del Gobierno i no a los propósitos patrióticos i de fiscalización que ha manifestado con entereza la oposición parlamentaria desde algunos años atras. Todos saben que con grande empeño hemos tratado de vijilar la acción del Ejecutivo en materia de inversión de los caudales públicos. Puesto que es el Congreso el que, a nombre de la nación, concede fondos para los gastos administrativos, nada mas justo i lójico que se ocupe, al concederlos, en vijilar por su debida i prudente inversión. Es algo que despierta un noble orgullo, señor Presidente, esto de ver al Poder Lejislativo de un país ocuparse minuciosamente en calcular los sacrificios que importan las obras de común utilidad.

Si esas obras son realmente útiles, la Cámara tendrá a honra haber contribuído a su ejecución; se felicitará de haberlo hecho. Si no son útiles, podrá poner con tiempo atajo a la continuación de un gasto inmotivado.

Esta manera de entender las prácticas fiscalizadoras del Congreso, es para nosotros, señor Presidente, causa de mucha satisfacción i honra. Nos honra altamente que existan en el seno de la Cámara voces, numerosas hoi, no tanto en pasadas épocas, en que eran mui escasas i reducidas, que se levanten para llamar al Gobierno a cuentas i poner un dique a esa manía furiosa de derrochar millones i mas millones en obras públicas; que se levantan para detener el paso de aquellos que, teniendo en sus manos caudales enormes, los encuentran todavía insuficientes para llevar a efecto los propósitos que jerminan en sus cabezas.

Nó, señor Presidente, no es deshonor fiscalizar, i si así lo fuese, deshonrada estaría la gloriosa administración de Inglaterra, deshonrados los hombres como Gladstone i Salisbury, que fiscalizan estando abajo, i son fiscalizados una vez arriba, en esa eterna rotación de los partidos ingleses. Esos hombres, esos gobiernos no se deshonran porque fiscalizan, calculan, vijilan la inversión de los dineros públicos, conformándolos con las necesidades jenerales que es preciso satisfacer. Yo me siento feliz, señor Presidente, de haber nacido en este país, donde todavía se puede levantar libremente la voz para censurar el mal. Creo que el crédito de que Chile goza en el estranjero no se debe únicamente a las administraciones que ha tenido i hoi tiene. Creo que todo el país ha contribuido, con su prudencia i vijilancia, a establecerlo i consolidarlo. Creo, sobre todo, que ese resultado tan halagador se debe, en gran parte, a las oposiciones que han estado constantemente combatiendo la prodigalidad de los gobiernos—i los gobiernos ricos son, de ordinario, propensos a la prodigalidad.

No se nos venga, pues, a decir que la escrupulosa vijilancia de que damos muestra en el empleo de los dineros nacionales obra en desprestijio del Congreso i del país. Mui por el contrario, es algo que nos prestijia i enaltece, a los ojos del estranjero, el hecho de existir en Chile hombres bastante patriotas i previsores para escandalizarse por la inversión indebida de un centenar de mil pesos cuando el Tesoro Nacional tiene un exceso de buen número de millones.

Es una tendencia natural de todo gobierno poseedor de grandes caudales aquella de buscar en la realización de empresas jigantescas i de mucho costo pecuniario la conveniencia nacional primero, i en segundo lugar el propio prestijio, la gloria propia. Esta natural propensión de los encargados de hacer los gastos públicos es la que debe combatir el Congreso.

No debemos ocuparnos, por lo tanto, esclusivamente en cuestiones de interés político, que, en muchos casos, son mas importantes que la política las cuestiones que se rozan con la riqueza de la nación. I esto lo digo como hombre político, como hombre que ha perdido aquí muchas horas en discurrir sobre la situación puramente política del país, en llamar al orden al Gabinete, estraviado por malos principios de gobierno.

Me felicito, pues, señor Presidente, de que se hayan traído a la Cámara estas cuestiones administrativas, i entro ahora a examinar el punto concreto en discusión.

Mi honorable amigo, el señor Diputado por Santiago, había aceptado el proyecto presentado por la Comisión de Gobierno; pero, al mismo tiempo, pedía al señor Ministro de Obras Públicas que los trabajos de la canalización se diesen todos a licitación pública. El honorable Ministro manifestó que, si bien no estaba de acuerdo con el señor Diputado en toda la latitud de su opinión, abundaba con él en el principio jeneral i en la conveniencia de que toda obra de

interés público fuese dada a licitación. Mui satisfactorio me es consignar esta declaración del señor Ministro.

El principio de hacer toda obra pública por medio de propuestas, ha sido reconocido desde tiempo atrás por todos los gobiernos. Me felicito de presumir que el honorable Ministro que esas mismas ideas sostiene no ha de traicionarlas cuando las lleve al terreno de la práctica.

Hace mucho tiempo que en el Congreso se pide, con insistencia que toda obra pública, todo servicio o arriendo de servicios para determinados trabajos, toda compra de elementos i materiales se haga por el sistema de propuestas. No niego al señor Ministro que este sistema no es perfecto, que se presta a irregularidades perjudiciales; pero si estas faltas existen, por cada una que se cometa hai medios de precaver i evitar otras ciento. El Gobierno tiene esos medios en su mano.

Naturalmente, el orijen de la falta de seriedad i exactitud que suele notarse en ciertas obras dadas a contratistas particulares, se encuentra en la mala elección hecha por el Gobierno, en su parcialidad para con ciertos empresarios de su agrado i cuya competencia no está a la altura de la de otros proponentes. La mayor parte de los defectos del sistema de contratas puede, pues, correjirse, procediendo el Gobierno con prudencia i equidad.

Comprendo, señor Presidente, que marchando por este camino i siguiendo por la pendiente de los abusos se puede llegar a gastar indebidamente inmensas cantidades de pesos en estas obras, que habrían podido economizarse si se hubiesen temado las medidas del caso.

Tomo nota de la declaración que nos hizo el señor Ministro de Obras Públicas, aceptando en jeneral la idea de la licitación para los trabajos de la canalización del Mapocho, i me parece que con mui poco esfuerzo podré ponerme de acuerdo con Su Señoría en el propósito que persigo, en conformidad a los deseos manifestados por el honorable Diputado por Santiago.

Decía el señor Ministro que todos los materiales que se emplean en esta obra, como cal, arena, piedras, etc., etc., se adquieren por propuestas, de manera que parece que el único inconveniente con que tropieza el señor Ministro es el dar a contrata la ejecución de la obra, por cuanto, a juicio de Su Señoría, no hai hombres convenientemente preparados que puedan tomar a su cargo estos trabajos. Pero yo hago esta observación: ¿cómo se están haciendo actualmente los trabajos? Es evidente que se ejecutan por personas a quienes se les considera con la preparación suficiente. Si esto es así, ¿qué dificultad habría para que esos mismos individuos pudieran ser tomados por el contratista a quien se le encomendara la ejecución de esta obra?

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas).—Al decir que no sería fácil encontrar un contratista con las condiciones necesarias, me refería a la totalidad de la obra i no a los trabajos parciales, pues dar éstos a contrata es una idea que se está estudiando para ponerla en ejecución por vía de ensayo.

El señor **Blanco** (don Ventura).—Perfectamente. Mi honorable amigo el señor Diputado por Santiago no pretende que se entregue toda la obra a un solo contratista, sino que se haga por parcialidades por diversas personas.

Tenemos, entonces, allanado ya uno de los inconvenientes que se presentaban por parte del señor Ministro para aplicar la licitación pública a esta obra.

Otro de los fundamentos que tenía el señor Ministro para creer que el Fisco es el único que puede llevar adelante esta obra de la canalización por encontrarse en mejores condiciones para ejecutar los trabajos, consistía en las dificultades en que se encontraría, sin duda, un contratista para el acarreo de piedras para los malecones i el fondo del canal, acarreo que hoi se hace por medio del ferrocarril del Estado. Pero este es un inconveniente mui fácil de salvar: bastaría para ello con que se le impusiese al contratista la obligación de pagar este servicio que presta actualmente la línea del Estado.

En lo único que el honorable señor Ministro se ha manifestado un poco tímido es en la ejecución misma de la obra, por la cual teme que no corresponda a los deseos del Gobierno si se dá a contrata.

Yo hago estas observaciones, no porque crea que la obra que se ejecuta es mala; carezco de competencia científica sobre el particular; sino porque he oído a algunos injenieros que se gasta mucho, a otros que se gasta poco, que el fondo del canal ha sido mal construído, etc., etc. Son estas, cuestiones técnicas acerca de las cuales la Cámara no puede pronunciarse i que pertenecen a los que, como el honorable Ministro, han estudiado a fondo esta cuestión. La resolución de entregar el trabajo a contrata daría por resultado que se vendría a despejar la incógnita que se presenta.

¿Por qué el honorable señor Ministro no acepta como bueno lo que ha considerado como mejor?

Ya que no es posible llegar a determinar que el trabajo se haga en esta forma, daré mi voto, en subsidio, a la indicación del señor Ministro; o ya que no hizo indicación, según me lo observa el honorable Diputado por Santiago, la formulo yo para que la provisión de materiales, herramientas, útiles i víveres se haga por licitación.

Votaré la indicación para que toda la obra se haga por contrata, como lo ha propuesto mi honorable amigo el señor Walker Martínez; pero si esta indicación no fuera aceptada, votaré en subsidio la que acabo de proponer.

Cuando he pedido que se consignen en el proyecto las declaraciones del señor Ministro, lo he hecho, no porque desconfíe de que Su Señoría cumpla su palabra empeñada, sino por los que vengan mas tarde, por los sucesores del señor Ministro, para que entonces se encuentren con la obligación de ejecutar, no solo la voluntad del señor Ministro, sino la del Congreso que la ha establecido en la lei.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas).—Pido la palabra, únicamente para decir que no tengo inconveniente en aceptar lo que Su Señoría propone subsidiariamente.

El hecho es que hasta ahora se compra todo en licitación pública. De esta manera se adquieren todos los materiales que se emplean en los edificios fiscales.

Respecto a la ejecución de los trabajos de canalización, tengo el propósito, como lo he dicho, de dar a contrata una parte de la obra de mano, por vía de

ensayo, para que, si este procedimiento da buen resultado, continuar adoptándolo; porque lo único que se pretende es asegurar la buena calidad, solidez i seguridad de la obra.

El señor **Valenzuela.**—A la inversa de lo que piensa mi honorable colega de diputación por Curicó, yo creo que hai una verdadera alarma en el país por lo que toca a las obras públicas en ejecución, i que la situación política actual corresponde a esa alarma. Para comprobar esto, bueno será recordar algunos antecedentes.

Nadie ignora que estos dos temas: la situación de la hacienda pública i de las obras públicas son los que ocupan a los corrillos, a los club, a la prensa diaria, llamando sobre ellos la atención del Congreso. I esta alarma ha sido autorizada por la actitud misma del Poder Lejislativo.

Al comenzar nuestras sesiones ordinarias, nuestro actual Presidente propuso que se nombrara una comisión mista que debía estudiar el estado de la Hacienda Pública i proponer al Congreso los medios que condujeran a su mejoramiento. ¿Se podrá entonces decir que no hai alarma, cuando una de las Cámaras aprueba una indicación semejante? En el Senado sucede otro tanto.

Tratándose allí de un proyecto presentado por el señor Ministro de Obras Públicas, que tenía por objeto conceder 400,000 pesos para estudiar el trazo de una línea férrea a Tarapacá, pidió el señor Senador Concha i Toro que se aplazara la discusión de este proyecto, i fundó su indicación precisamente en estas dos consideraciones: la situación azarosa de la hacienda pública, i la alarma profunda que existe en el país sobre la manera como se están ejecutando las obras públicas.

I estos hechos, que no son palabras, ¿no son en realidad una condensación de las ideas que reinan en todo el país a este respecto?

Hai algo mas, pues, que una simple presunción.

El señor Ministro del Interior, contestando al señor Concha i Toro, dijo en el Senado que aceptaba la indicación de este señor Senador, porque el Ministerio tenía un vivo interés en disipar esta mala atmósfera, estas alarmas; i agregó que las oficinas estaban ocupadas en formar cuadros de todas las obras públicas para presentarlos al Congreso, con el objeto de que se vea que se llevan a cabo con toda prevision i prudencia.

Estos son los hechos que me han aconsejado interrumpir el silencio que acostumbro guardar.

Cita el señor Diputado una opinión del escritor P. Leroy Beaulieu i en seguida continúa:

Hé aquí como Leroy Beaulieu aprecia la conducta de los gobiernos pródigos i que malbaratan los caudales a costa del bolsillo de los contribuyentes; de aquellos gobiernos que abusan de la riqueza pública como de cosa propia. Esto es lo que en su sentir abate i tiene postrada a las industrias i agota las fuentes mismas de donde dimanan los caudales públicos; i esto es también la causa que ha colocado a la Francia en la situación aflictiva en que se encuentra i que señala como orijen de todas sus desgracias.

Son estos estravíos los que él condena i anatematiza con palabras de fuego que yo no me atrevería a pronunciar. Es a esa política que ha hecho de la administración pública un gran negocio a la que hace responsable de la situación aflictiva por que atraviesa la Francia, i la que hace que los presupuestos anuales se salden con un déficit de seis o siete millones. Por eso es que asegura que allí no llegará jamás a establecerse un sistema rentístico regular.

Todo esto es tan claro i evidente que basta manifestarlo para convencerse de la verdad de aquellas afirmaciones.

En el caso presente esta alarma se encuentra justificada, pues no es la previsión, la cordura ni menos el acierto quienes han presidido los actos del Gobierno en el manejo de los caudales públicos. I si el señor Ministro desea que sobre este particular se haga completa luz, es menester que todos estos negocios se discutan con calma i teniendo a la vista todos los antecedentes necesarios.

Esta es la segunda obra de importancia que se emprende, i es menester impedir que corra igual suerte que la primera.

Para la obra de la canalización del Mapocho se presupuso 500,000 pesos; pero después esta suma se elevó a 800,000 pesos; i ahora se nos dice que se va a gastar dos millones novecientos mil pesos mas, i es menester que el Congreso sepa cómo se va a invertir esta cantidad.

La Comisión informante dice que 900,000 i tantos pesos se gastaron el año 88 i 568,757 van gastados hasta el 25 de mayo del presente. Pero ya el honorable Diputado por Lebu nos decía que solo en espropiaciones se llevaban gastados 900,000 i tantos pesos, sin mas lei que aquella que autorizaba al Ejecutivo para proceder a la canalización del Mapocho.

La Cámara no tiene sobre este particular antecedentes fijos, ni el señor Ministro ha dado las esplicaciones del caso.

Parece que hubiera recelo de parte del Ejecutivo para hacer estas declaraciones. El señor Ministro ni siquiera nos ha presentado la Memoria del ramo, a pesar de ser esta una obligación constitucional, en el período ordinario de sesiones. Yo respeto los inconvenientes que Sus Señorías hayan tenido para cumplir con este deber, pero es justo i razonable no estrañarse que nosotros hagamos una averiguación, algo como un procedimiento inquisitorial, para conocer lo que pasa en las alturas, ya que no sabemos nada; queremos, pues, saber algo siquiera, ya que, como ve la Cámara, se trata de gastar miles i miles de pesos.

Se ha hablado aquí de la omnipotencia presidencial. Pero, señor, sobre este punto hai que hacer una comparación. Si acaso el pueblo inglés, en su modo orijinal de vivir, social i políticamente, siempre ha sido grande; si las prescripciones de su Magna Carta siempre han sido respetadas, no sucede otro tanto en Chile en que no se hace misterio del poder absorbente del Ejecutivo, o, mejor dicho, del Presidente de la República. Es esta voluntad del Ejecutivo, tan palmariamente demostrada, la que maneja los fondos del Estado sin freno i sin consideración alguna a la situación del país. Esto es lo que ha producido alarma en el Senado, este es el secreto del aplazamiento del proyecto para estudiar la prolongación de los Ferrocarriles del Estado hasta Tarapacá, i este será también uno de los motivos por que aceptaré la indicación del honorable Diputado por Santiago. Yo no hago, con esta

esposición, ofensa alguna al Gobierno, como pueden creerlo. Considero que los hombres públicos de este país han procedido con honradez, de lo cual puede enorgullecerse la administración del país durante todo el período desde su independencia hasta la fecha; pero no podrá negarse que también ha habido abusos que hasta hoi día no ha sido posible estirpar.

Esto por lo que toca a la inversión de los dineros decretados.

Yo nunca jamás he visto, señor, que en este país haya podido pedirse autorización para invertir un millón de pesos sin dar previamente todas las esplicaciones i antecedentes al Congreso. El hecho de que semejante cosa pueda hacerse no puede menos de ser un fatal precedente para la administración pública que mis honorables colegas pueden apreciar tanto como yo.

Hai, además, en este negocio algo que es necesario conocer i que se presta a observaciones que no pueden ser favorables al Gobierno; es el Gobierno mismo quien provoca i estimula la acciones judiciales promovidas a causa de la obra de la canalización. Es él mismo quien empuja los sucesos hasta llegar a la situación en que nos encontramos; i, siendo así, puedo preguntar: ¿es esto correcto? Nó, señor, i, por el contrario, el signo revelador de una situación verdaderamente lamentable.

En cuanto a la obra misma, ella corre a parejas con la inversión que se da al dinero. Así, por ejemplo, cuando el señor Ministro de Industria, en octubre último, tuvo conocimiento del estado de los trabajos i de las exijencias que presentaban para en adelante, ¿por qué no recurrió al Congreso a fin de esponerle la verdad de la situación i manifestarle cuáles eran las necesidades para el porvenir? ¿No es cierto que lo mas correcto, lo único aceptable habría sido que se hubiera dicho al Congreso: el costo efectivo de la obra será de 2.300,000 pesos, además del millón de pesos que ya se ha gastado?

No se hizo, i ahora mismo no se hace, por lo cual no puedo menos de insistir en la observación que ya he repetido varias veces, de que esto no es ni puede ser signo de una política financiera medianamente discreta.

La obra se emprendió primeramente conforme a los presupuestos formados por el injeniero señor Martínez, mas tarde se juzgó que el precio debía ser de 800,000 pesos, i después esa suma llegó hasta la de 1.200,000 pesos. Ahora se nos habla de 3.200,000, sin siquiera conocer la opinión del injeniero que la tiene en estos momentos a su cargo. ¿Es posible que así se triplique el costo de una obra sin la consulta que es obligada de la persona que la dirije en jefe? No han variado para justificar este mayor gasto ni la lonjitud, ni la calidad ni ninguna de las condiciones de la obra, pues no se va a aumentar ni un solo metro a los 2,300 calculados desde el principio i que se apreciaron en 500,000 pesos, sin contar con el valor de las espropiaciones indispensables, que podrían subir hasta cerca de 1.000,000 de pesos. Luego, ¿por qué este aumento tan enorme?

Este es el punto de las dificultades, señor; se piden esplicaciones i no se dan, ni se nota entre los encargados de dirijir las obras empeño alguno por poner atajo a las dificultades que se denuncian. Esta confianza cerval del Gobierno, que es la misma para todas las obras públicas emprendidas, es la que molesta e intranquiliza al país i lo que me impone el deber de perseguir con sostenida insistencia el propósito de que el señor Ministro se sirva darme los antecedentes que porfiadamente le he pedido i no me ha dado.

En el artículo 4.° de la lei de enero de 1888 se dice: «Art. 4.° Se declaran de utilidad pública los terrenos necesarios para la canalización del Mapocho i cien metros a uno i otro lado del canal en toda su estensión, i la espropiación se hará con arreglo a las prescripciones de la lei de 18 de julio de 1857».

Esta, como se vé, es una verdadera espada de Damocles que tenemos suspendida sobre nuestras cabezas, porque no nos debe caber ni sombra de duda de que las nuevas espropiaciones han de imponernos todavía un mayor gasto de uno o dos millones de pesos.

I cuando en presencia de las oscuridades con que se presenta el porvenir de la obra, cuando se ven los temores que manifiesta el Gobierno al negarse de uno u otro modo a proporcionar los antecedentes que se le piden, i cuando se vé como vamos descendiendo vertijinosamente por la pendiente en que han rodado de ordinario los países que, como el nuestro en estos momentos, se hallan en hora de prosperidad i de riqueza, ¿es posible que hayamos de aceptar resignados lo que está sucediendo? ¿Es posible que se nos diga que no debemos advertir nada, ni espresar cuáles son nuestras patrióticas zozobras?

Pero se nos ha querido dirijir un reproche aludiendo a la lei que autorizó la construcción de esta obra i a la cual concurrimos con nuestros votos. Al hacerlo el señor Diputado ha olvidado que esa lei se dictó cuando todavía no había sobrevenido el fracaso mas completo i enorme que ha habido en el país, el de los contratistas para la construcción de mil kilómetros de líneas férreas.

Invito, pues, al honorable Ministro de Obras Públicas a que traiga a la Cámara datos mas completos, antecedentes mas exactos sobre la obra de canalización del Mapocho; i haré esta petición estensiva a todos los demás trabajos públicos que se ejecutan en el territorio nacional, para que así podamos tener cabal conocimiento de los sacrificios que todas esas empresas nos imponen.

No me mueve, señor Presidente, a pedir estos datos otra consideración que el deseo de servir a mi país leal i honradamente. No es mi ánimo hostilizar al Ministerio, ni hacer obra de hombre político. Para mí, la política mas sana i mejor, es la de custodiar los intereses públicos, es vijilar por la recta i prudente inversión de los fondos comunes. No aspiro, pues, al prestijio de la política: aspiro a servir a mis conciudadanos en la medida de mis fuerzas; aspiro a que la presente administración pueda rendir las mejores cuentas cuando llegue para ella la hora del juicio final.

No desearía, señor Presidente, que esta administración, que habrá tenido en sus manos, durante los cinco años de su poder, la suma colosal de doscientos millones de pesos, se retire de la dirección de los negocios, sin dejar en pos de sí mas que un rastro imperceptible de infinitos trabajos apenas comenzados, de brillantes promesas que nunca se cumplieron, i

sin haber contribuido en un ápice al aumento de la riqueza i del bienestar de los ciudadanos de la República.

Con esto, señor Presidente, dejo la palabra; además, ya es la hora.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Quedará para segunda discusión el artículo, si ningún señor Diputado pide la palabra.

El señor **Montt** (don Pedro).—Pido la palabra.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Quedará Su Señoría con ella.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

F. J. Godoy,
Jefe de la redacción.

Sesion 25.ª ordinaria en 8 de Agosto de 1889

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARROS LUCO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—El señor Letelier don Patricio pide que se publiquen el detalle de la inversión de fondos en la canalización del Mapocho i el relativo a los suplementos aprobados por el Senado.—El mismo señor Diputado hace observaciones por no haberse celebrado sesión en el día.—Con este motivo se acuerda publicar el nombre del Diputado a petición del cual se declare en lo sucesivo que no hai sesión.—El señor Bañados Espinosa don Ramón pide al señor Ministro de Guerra los antecedentes que ha tenido en vista para nombrar algunos paisanos oficiales del ejército.—El señor Rodríguez don Luis M. pide una nómina de los individuos del ejército que han sido ascendidos en el presente año i en el anterior.—El mismo señor Diputado observa que las comisiones no se apresuran a despachar algunos proyectos de importancia que les están sometidos.—Dan esplicaciones los señores Letelier don Ricardo i Mac-Iver don Enrique.—El señor Montt don Pedro pregunta al señor Ministro del Interior qué juicio se ha formado sobre los sucesos de Lontué, denunciados en la Cámara.—Responde el señor Ministro que contestará en la sesión próxima.—El mismo señor Montt pide que se completen algunos datos sobre la construcción de los ferrocarriles.—Contesta el señor Ministro del Interior.—El señor Murillo usa de la palabra para esplicar los sucesos de Lontué i sostener que la conducta del Gobernador de ese departamento fué ajustada a la lei.—Se pasa a la orden del día.—Continúa el debate sobre el proyecto de suplemento para las obras de canalización del Mapocho.—Usan de la palabra los señores Montt don Pedro, Tagle Arrate i Rodríguez don Luis Martiniano.—Queda el proyecto para segunda discusión.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro de Obras Públicas con que acompaña algunos datos que les fueron pedidos por el señor Rodríguez don Luis M. i que se refieren a los ferrocarriles de Chañaral.

Id. del mismo en que contesta una nota de esta Cámara en que se piden algunos antecedentes solicitados por el señor Valenzuela don Manuel Francisco relativos a la canalización del Mapocho.

Solicitudes particulares.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 24.ª ordinaria en 7 de agosto de 1889.—Presidencia del señor Barros Luco.—Se abrió a las 8 hs. 35 ms. P. M., i asistieron los señores:

Aguirre V., Vicente
Allendes, Eulojio
Aninat, Jorje
Arce, José
Bannen, Pedro
Bañados Espinosa R.
Barros, Lauro
Blanco, Ventura
Carvallo Elizalde, Francisco
Cienfuegos, Máximo
Cortínez, Eduardo
Cabrera Gacitúa, Fernando
Campo (del), Máximo
Castillo, Eduardo
Dávila L., Vicente
Errázuriz E., Luis
Errázuriz, Ladislao
Espejo, Juan N.
Echeverría, Hermán
Fernández Albano, Elías
Fernández, Pedro Javier
Frías Collao, Baldomero
Gandarillas, Alberto
Gorostiaga, Alejandro
Infante, José Manuel
Irarrázaval Vera, Miguel
Irarrázaval, Ramón Luis
Jiménez, Pacífico
König, Abraham
Körner, Víctor
Larrain A., Enrique
Larrain Plaza, Ramón
Lastarria, Demetrio
Letelier, Patricio
Letelier, Ricardo
Lira, Máximo R., (Secretario)
Mac-Iver, Enrique
Matte, Eduardo
Maturana, Alejandro
Montt, Pedro
Mandiola, Telésforo
Murillo, Ruperto
Novoa, Manuel
Ocampo, Rodolfo
Pérez Eastman, Santiago
Pérez Montt, Ismael
Pinochet, Gregorio
Pinochet S., Ruperto
Prado, Uldaricio
Puga Borne, Federico
Paredes, Bernardo
Parga, Juan N.
Ponce, Desiderio
Préndez, Pedro N.
Puelma Tupper, Francisco
Riesco, Jorje
Rodríguez, Luis Martiniano
Rogers, Carlos
Rio (del), Agustín
Sanfuentes, Juan Luis
Sanhueza L., Rafael
Silva V., José Antonio
Silva Cruz, Raimundo
Tagle Arrate, José Miguel
Toro, Gaspar
Trumbull, Ricardo
Ugalde, Nicanor
Urrutia, Gregorio
Valdés Carrera, José Miguel
Valenzuela, Manuel F.
Velásquez, José
Vial, Ricardo
Vidal, Gabriel
Videla, Benjamín
Valdés, José Antonio 2.°
Vergara, Benjamín
Walker Martínez, Carlos
Walker Martínez, Joaquín
Zañartu, Ignacio
Zegers, Julio
Zegers, Julio 2.°
i el señor Ministro de Hacienda.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.° De cinco oficios del Senado:

Con uno devuelve aprobado, sin modificación, el proyecto de lei de esta Cámara que concede una pensión de cincuenta pesos mensuales a don J. Manuel Aldea.

Se mandó comunicar al Presidente de la República,

Con otro devuelve aprobado, sin modificación, el proyecto de lei de esta Cámara que aumenta el montepío de que goza doña Javiera Rodríguez viuda de Valenzuela.

Se mandó comunicar al Presidente de la República:

En el tercero comunica que no ha insistido en el rechazo del proyecto de lei de esta Cámara que concede abono de servicios al capitán de ejército don P. Pablo Toledo.

Se mandó comunicar al Presidente de la República.

Con otro remite aprobado un proyecto de lei que concede a doña Rosa Cerda, viuda del teniente-coronel don Maximiano Benavides, el goce de montepío correspondiente al empleo de coronel.

Pasó a la Comisión de Guerra.

I con el último remite aprobado un proyecto de lei que concede los siguientes suplementos: de 1,000 pesos a la partida 29, ítem 2; de 15,000 pesos a la partida 33, ítem 5; de 6,000 pesos a la partida 38, ítem 2; de 10,000 pesos a la partida 38, ítem 3; i de 7,000 pesos a la partida 39, ítem único, del presupuesto del Ministerio de Guerra.

Pasó a la Comisión de Guerra.

2.° De cuatro informes de la Comisión de Guerra i Marina:

Uno, sobre el proyecto de lei propuesto en la moción de los señores Gandarillas don Alberto i Walker Martínez don Carlos, en que proponen se conceda una pensión de 1,500 pesos anuales a la viuda e hijos del coronel graduado don Benjamín Viel;

Otro, sobre la solicitud de doña Deidamia Vargas, viuda del sarjento mayor graduado de ejército don Gonzalo Lara, en que pide aumento de montepío;

Otro, sobre la solicitud de doña Jesús Urízar Garfias, en que pide pensión de gracia;

I el último, sobre la solicitud de doña Enriqueta i doña Margarita Arteaga Alemparte, en que piden se les mande pagar ciertos sueldos adeudados a su señor padre, el jeneral de división don Justo Arteaga.

Todos pasaron a la Comisión Revisora.

3.° De un oficio del señor Ministro del Interior con el que remite el proyecto de lei de la Municipalidad de Santiago para fijar el ancho de las calles de esta ciudad.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

4.° De un oficio del señor Ministro de Justicia con el cual remite los datos pedidos por el señor Rodríguez don Luis Martiniano sobre gastos de cárceles.

A petición del mismo señor Diputado se mandaron publicar.

5.° De cuatro solicitudes particulares:

Una, de los señores Sothers i C.ª en que solicitan piden diversas concesiones para establecer una empresa de provisión de agua en Taltal.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Otra, sobre pensión de gracia de doña Carmen González, viuda del subteniente de la independencia don José Manuel Garmendia.

Pasó a la Comisión de Guerra.

Otra, sobre aumento de montepío de doña Jesús Rojas, viuda del capitán de navío don Miguel Hurtado.

Pasó a la Comisión de Guerra i Marina.

I otra, del capitán de ejército don Eleodoro Guzmán, en que pide que se le conceda retiro absoluto en conformidad a la lei de 22 de diciembre de 1881.

Pasó a la Comisión de Guerra.

El señor Riesco (Ministro de Industria i Obras Pública) formuló indicación, antes de la orden del día, para que la Cámara acuerde celebrar sesiones todas las noches, i para que todas ellas, comenzando por la presente, se prolonguen hasta las 12, con el objeto de seguir discutiendo el proyecto de concesión de fondos para la canalización del Mapocho, cuyo despacho es mui urjente.

El señor Fernández Albano usó en seguida de la palabra para contestar las observaciones que hicieron en la sesión anterior los señores Ministros de Guerra i de Industria i Obras Públicas sobre los abusos del Gobernador de Lontué denunciados por Su Señoría. Refiriéndose a la prisión del injeniero señor Schott, preguntó al señor Ministro del Interior si la consideraba legal i si aceptaba la teoría del señor Mac-Iver sobre la legalidad del procedimiento del Gobernador que la decretó.

El señor Pinochet don Gregorio sostuvo la opinión de que el Gobernador de Lontué ha infrinjido abiertamente las leyes con una orden de prisión como la de que se trata, que no estaba dentro de sus atribuciones dictar. Refiriéndose a la indicación del señor Ministro de Obras Públicas, la adicionó pidiendo que en las sesiones nocturnas se siga discutiendo la reforma de la Lei de Municipalidades después de terminada la del proyecto de lei sobre concesión de fondos para la canalización del Mapocho.

El señor Walker Martínez don Carlos, por su parte, aceptó que las sesiones nocturnas se prolongaran hasta las doce siempre que no fuesen mas de tres, es decir, los lunes, miércoles i viernes.

Después de breves observaciones del señor Riesco (Ministro de Obras Públicas) sobre el alcance de su indicación i de haber comenzado el señor Murillo a hacer observaciones sobre los sucesos de Lontué, se declaró cerrado el debate por haber llegado la hora de pasar a la orden del día i se pusieron en votación las indicaciones formuladas.

Por 53 votos contra 24 la Cámara acordó celebrar sesiones todas las noches.

Por 47 votos contra 31 acordó también que las sesiones nocturnas terminen a las 12.

I por 47 votos contra 30 desechó, en votación nominal, pedida por el señor Walker Martínez don Joaquín, la indicación del señor Pinochet don Gregorio para que las sesiones nocturnas continúen después de despachado el proyecto sobre canalización del Mapocho, i se destinen a la reforma de la Lei de Municipalidades:

Votaron por la afirmativa los señores: Aguirre Vargas, Bannen, Bañados Espinosa don Ramón, Blanco, Carvallo E. don Francisco, del Campo don Máximo, Errázuriz don Ladislao, Echeverría, Fernández Albano, Fernández don Pedro Javier, Infante, Jiménez, Larrain Alcalde don Enrique, Letelier don Patricio i don Ricardo, Montt don Pedro, Mandiola, Parga, Pinochet don Gregorio, Prado, Rodríguez don Luis

Martiniano, Sanhueza Lizardi, Silva Vergara, Tagle Arrate, Urrutia, Valenzuela don Manuel Francisco, Vergara, Walker Martínez don Carlos i don Joaquín i Zañartu don Ignacio.

Votaron por la negativa los señores: Allendes, Aninat, Arce, Barros don Lauro, Barros Luco, Cabrera, Castillo, Cienfuegos, Cortínez, Dávila Larrain, Errázuriz don Luis, Espejo, Frías Collao, Gandarillas don Alberto, Irarrázaval don Miguel i don Ramón Luis, König, Körner, Lastarria, Lira, Mac-Iver don Enrique, Matte, Maturana, Murillo, Novoa, Ocampo, Pérez Eastman don Santiago, Pérez Montt, Pinochet Solar, Paredes, Ponce, Puga Borne, Riesco, del Río, Rogers, Sanfuentes don Juan Luis, Silva Cruz, Toro, Trumbull, Ugalde don Nicanor, Valdés Carrera, Velásquez, Vial don Ricardo, Vidal, Videla, Zegers don Julio i Zegers don Julio 2.°

Habiendo espuesto el señor Lastarria (Ministro del Interior), al ponerse en votación la indicación del señor Pinochet, que los Ministros no la votarían, porque no hai informe de la comisión especial encargada de proponer un proyecto de reforma de la lei municipal, i que Su Señoría pediría sesiones especiales para discutirla cuando dicha comisión haya presentado su informe, el señor Letelier don Patricio pidió que se dejara constancia en el acta de esta declaración del señor Ministro.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora continuó la discusión del proyecto sobre concesión de fondos para continuar los trabajos de canalización del Mapocho, e hicieron uso de la palabra los señores Parga i Riesco (Ministro de Industria i Obras Públicas.

El señor Bañados Espinosa don Ramón formuló indicación para introducir, después del inciso 1.° del artículo en debate, otro que diga así:

«De esta cantidad alzada se deducirán los valores necesarios para los pagos de las espropiaciones, sean o no decretados por sentencias judiciales».

Esta indicación fué aceptada por el señor Riesco (Ministro de Industria i Obras Públicas).

Después de algunas observaciones del señor Gandarillas don Alberto i de haber recordado el señor Rodríguez don Luis Martiniano que tiene pedida segunda discusión para el proyecto, el señor Blanco hizo indicación, subsidiariamente, si fuera rechazada la del señor Walker Martínez don Joaquín, para agregar al artículo un inciso concebido en estos términos:

«La provisión de materiales, herramientas, útiles i víveres que se empleen en la obra se obtendrán por medio de la licitación pública».

El señor Riesco (Ministro de Obras Públicas) aceptó también esta indicación declarando que eso era lo que se hacía actualmente.

Usó también de la palabra el señor Valenzuela don Manuel Francisco, i se levantó la sesión a las 12 M., quedando con la palabra el señor Montt don Pedro».

En seguida se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

«Santiago, 8 de agosto de 1889.—Remito a V. E., a petición del Diputado don Luis Martiniano Rodríguez, una copia del oficio número 1,580 de la Direccion Jeneral de los Ferrocarriles, en el cual se indica lo invertido en la compra, reparaciones i esplotaciones de los ferrocarriles de Chañaral.

Dios guarde a V. E.—*Jorje Riesco*».

«Núm. 1,712.—Santiago, 7 de agosto de 1889.—En contestación a la nota de V. E. número 59, de 3 del presente, en la que me manifiesta los antecedentes pedidos por el señor Diputado don Manuel F. Valenzuela, relativos a la obra de la canalización del Mapocho, tengo el honor de decir a V. E. lo siguiente:

El valor calculado de las esprepiaciones que faltaría que hacer para las dos avenidas no consultadas en el presupuesto i el de los perjuicios que sería necesario abonar por esas espropiaciones, son datos que no es posible suministrar. En efecto, estos valores solo podría calcularlos la comisión de peritos nombrada por la Intendencia, en conformidad a la lei de 18 de junio de 1857, la que no ha hecho ese trabajo, i, todavía, los valores que esta comisión fijara podrían ser modificados por la justicia ordinaria a virtud de reclamaciones de los interesados. El injeniero administrador de los trabajos estima que estos valores fluctuarán entre novecientos mil pesos i un millón doscientos mil pesos.

El valor de las cañerías, alcantarillas i pavimentación de las nuevas calles i plazas tampoco se encuentra comprendido en el presupuesto de la obra i es difícil calcularlo sin un estudio detenido. El mismo injeniero estima que el costo de estos trabajos alcanzaría aproximadamente a la suma de un millón de pesos.

El valor de las boca-tomas que será menester trabajar es de ocho mil pesos, próximamente.

El importe aproximado de nivelación de calles, plazas i avenidas i estracción de escombros es también un dato que exijiría estudios prolijos de parte de los injenieros i que solo en globo lo estima el injeniero administrador en cincuenta o sesenta mil pesos.

La línea férrea importará la suma de cuarenta mil pesos i su costo se ha cargado en cuenta a la obra de canalización. Los rieles han sido facilitados por la empresa de los ferrocarriles del Estado, i les serán devueltos tan pronto como se concluyan los trabajos.

No es posible fijar el costo de las canteras de las que se estrae la piedra para los trabajos, porque no han sido espropiadas, en vista de que no hai lei alguna que autorice esta espropiación. Puedo sí manifestar a V. E que por decreto número 8, de 4 de enero de 1889, se aceptó la propuesta de don Isidro Gómez para suministrar al Fisco la piedra i lastre que necesite de las canteras de Renca al precio de treinta centavos cada carrada de material que de dichas canteras se estraiga.

El costo de la estracción i trasporte de piedra de las canteras se ha cargado naturalmente en cuenta a la obra de canalización, i el gasto que ha orijinado hasta la fecha se encuentra comprendido en el detalle adjunto de los gastos hechos de la canalización del Mapocho hasta el 1.° del presente mes. Debe tenerse presente que el costo de dicha estracción i trasporte, carga i descarga de la piedra etc. etc., es de un peso ochenta centavos el metro cúbico, en conformidad a la propuesta aceptada por decreto número 766, de 20 de octubre de 1888.

En cuanto a los trabajos que sea necesario efectuar

para dar remate a la obra de la canalización, me refiero a al presupuesto i demás antecedentes que obran en poder de la Honorable Cámara.

El costo de toda la obra de la canalización se encuentra detallado en la nota de la Dirección de Obras Públicas de 17 de mayo, número 1,014, i en el informe de la Comisión de Gobierno, documentos que figuran en las pájinas 13 i 18, respectivamente, del *Boletín* número 2 de esa Honorable Cámara.

Tan pronto como las Direcciones del Tesoro i Contabilidad me suministren las datos a que se refieren las preguntas 11.ª i 12.ª de la nota que contesto, tendré el honor de remitirlos a V. E.

Finalmente, lo gastado hasta hoi en la obra de la conalización está prolijamente detallado en el pliego que contiene los gastos hechos en la canalización del Mapocho hasta el día 1.° del mes en curso i que adjunto a V. E.

Dios guaade a V. E.—*Jorje Riesco*».

El detalle a que se refiere el oficio anterior es el siguiente:

GASTOS HECHOS EN LA CANALIZACIÓN DEL MAPOCHO HASTA AGOSTO 1.° DE 1889.

Administración		$ 31,325 15
Oficina:		
Edificio		$ 3,906 63
Muebles i útiles		1,939 17
		$ 5,845 80
Canal		
Materiales:		
Escavaciones	3,297 96	
Malecones	80,835 67	
Emplantillado	9,478 55	$ 93,612 18
Jornales:		
Escavaciones	125,290 70	
Malecones	82,950 15	
Emplantillado	12,472 59	$ 220,713 44
		$ 314,325 62
Obras provisorias		
Puente Recoleta	13,003 47	
Puente Ovalle	3,337 13	
Galpones	5,206 15	
Puente Loreto	101 20	
Puente madera Ferrocarril Urbano	8,133 71	$ 29,781 66
Jornales:		
Cauce de desvío	16,792 69	
Puente Recoleta	11,867 09	
Puente Ovalle	1,456 93	
Galpones	1,606 93	
Puente Loreto	632 20	
Puente madera Ferrocarril Urbano	9,660 87	$ 42,016 72
		$ 71,798 38
Defensas		
Materiales:		
Boca-toma San Pablo	210 20	
Puente Recoleta	1,310 92	
Puente de los Carros	1,032 21	
Embocadura del canal	8,953 76	
Puente Mackenna	1,119 59	
Tajamares	9,274 84	$ 21,901 52
Jornales:		
Boca-toma San Pablo	140 20	
Puente Recoleta	1,654 32	
Puente de los Carros	1,792 83	
Embocadura del canal	23,738 10	
Puente Mackenna	1,355 15	
Tajamares	4,950 25	$ 33,630 85
		$ 55,532 37
Obras anexas		
Materiales.		
Puente fierro Ferrocarril Urbano		$ 10,984 01
Jornales:		
Puente fierro Ferrocarril Urbano		1,113 01
		$ 12,097 02
Maquinaria i herramientas		
Maquinaria i herramientas		$ 89,226 01
Hechuras i composturas		10,604 03
		$ 99,830 04
Vía férrea		
Vía		$ 29,475 43
Servicio		2,192 89
		$ 31,668 32
Espropiaciones		
Espropiaciones		$ 12,461 36
Puente de Cal i Canto		8,302 08
Conservación de obras		766 90
Total		$ 643,953 04

Santiago, 5 de agosto de 1889.—*José Luis Coo*».

2.° De dos solicitudes particulares:

La primera, de don Telésforo Andrade, por la Nitrate Company Limited, en la que pide liberación de derechos para la internación de una maquinaria para trabajar el salitre.

I la segunda, de doña Carmen Ocampo, viuda del teniente don Waldo Báez, en la que pide aumento de montepío de la pensión que actualmente disfruta.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Curepto.

El señor **Letelier** (don Patricio).—Deseo, señor Presidente, dejar constancia de un hecho que no debe causar estrañeza a los honorables Diputados.

Nos encontramos recargados de trabajo, celebrando sesiones nocturnas hasta las doce de la noche, mientras que las diurnas no tienen lugar. Ya habrán notado los honorables Diputados que de varios días a esta parte no se celebran las sesiones diurnas designadas por el Reglamento.

Yo deseo que quede constancia del hecho de que esas sesiones no tienen lugar porque los que reclaman la hora son precisamente los mismos Diputados que sostienen la política ministerial. Podría sostenerse que son los Diputados de la oposición los que no desean que tengan lugar las sesiones; pero, mientras tanto, es lo cierto que ningún Diputado de la oposición reclama por la hora. Son los Diputados de la mayoría los que se presentan al señor Presidente i reclaman.

Al decir esto, no es mi ánimo hacer cargos al señor Presidente, porque he tenido ocasión de presenciar la manera como procede en estos casos.

Podría creerse que mi petición es infundada e inútil; pero yo, al pedir que quede constancia del hecho de que los que reclaman son los miembros de la mayoría i no los de la oposición, quiero que no se nos venga mas tarde a hacer un cargo que no tendría fundamento alguno. Yo no pretendo dilucidar si el *quorum* debe ser formado por unos o por otros, pues yo creo que ambos deben concurrir a fin de que las sesiones tengan lugar.

Hecha esta observación, paso a formular otra indicación.

En diversas ocasiones he pedido la publicación del detalle de inversión que se acompaña a la petición de suplementos. Hace poco, el honorable Diputado por Petorca pedía la publicación del detalle de la inversión del último suplemento de 300 o 400,000 pesos, aprobado por la Cámara para los gastos de canalización.

A pesar de haber pedido esta publicación, no lo he conseguido respecto de los suplementos. I debo añadir que en la forma en que se hizo durante el período pasado hubo una confusión tal en los datos que fué imposible estudiarlos convenientemente.

Yo no quiero molestar continuamente a la Cámara, i por eso querría, o mas bien haría indicación para que se acordara desde luego la publicación en detalle de las partidas pedidas por suplementos.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Considero que deben publicarse los documentos que pide el honorable Diputado por Curepto, como los que pida cualquier otro señor Diputado. Por eso, si a la Honorable Cámara le parece, daremos por aprobada la indicación del honorable Diputado por Curepto.

Aprobada.

Respecto a la asistencia de los señores Diputados i a los reclamos que se hacen para que se declare que no hai sesión cuando a la hora designada no se ha reunido el *quorum* necesario, debo declarar a la Honorable Cámara que la Mesa ha cumplido estrictamente con el Reglamento cada vez que se ha reclamado.

Si hemos de tener hora fija i fatal para comenzar las sesiones, me atrevería a recomendar a los honorables Diputados tuvieran a bien concurrir a la Cámara con puntualidad a la hora designada.

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón).—Yo rogaría al honorable señor Presidente se sirviera dirijir un oficio al señor Ministro de Guerra, a fin de que remita a la Cámara los antecedentes relativos a los nombramientos de paisanos para los cuerpos del ejército.

Considero que con los 800 oficiales de que consta el escalafón hai los suficientes para mandar el ejército, que solo es de cinco mil hombres, i que, por lo tanto, no existe razón para llenar con paisanos las vacantes que ocurran en los cuerpos.

Espero que el señor Ministro remita estos antecedentes para ocuparme mas tarde de este asunto con mayor detención.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Desearía que la Cámara acordara que en lo sucesivo, al publicarse la nómina de los Diputados que concurren a las sesiones, se publique igualmente a petición de quién se ha dejado de celebrar sesión.

Si no hubiera inconveniente por parte de la Mesa, podría adoptarse este procedimiento.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Así se hará.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—He pedido la palabra con el objeto de hacer algunas breves observaciones a propósito de las esplicaciones que ha dado el señor Presidente i que me merecen la mas plena aceptación.

La sesión que debió tener lugar hoi en el día no se celebró porque a la hora designada se hizo notar que no había número i se reclamó; mientras tanto, la sesión actual ha tenido lugar no obstante haberse reclamado de la hora, i se abrió cinco minutos después de la hora, es decir, a las ocho treinta i cinco minutos. Este procedimiento no fué el que se observó en el día, sino que a las dos i media en punto se declaró que no se celebraba sesión.

¿Critico yo el procedimiento que se ha seguido en la noche? Nó, señor, porque nuestros escrúpulos en la observancia de Reglamento no deben llegar hasta el estremo de no esperar unos cuantos minutos. Pero este procedimiento debe observarse en todas las sesiones.

He querido dejar constancia de estos hechos. En el día se reclamó la hora por un Diputado de la mayoría i en la noche por uno de la minoría, que no insistió, sin embargo, en su reclamación.

Deseo que quede constancia de estos hechos, así como de que acepto el procedimiento que va a poner en práctica el señor Presidente, según nos lo acaba de declarar.

Creo que los Diputados debemos guardarnos cierta cortesía sin faltar por eso al Reglamento.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—La regla que he adoptado es que si a las dos i media, en el día, i a las ocho i media en la noche, no hai número en la lista que se lleva de los Diputados asistentes, no se celebra sesión si algún señor Diputado reclama.

Hoi, en el día, al dar la hora para comenzar la sesión, solo figuraban en esa lista 27 Diputados, i en la noche, a las ocho i media, había en ella 32. Es cierto que no estaban en la sala, pero figuraban ya en la lista como asistentes.

Este procedimiento es el que he seguido, porque muchas veces sucede que, aun cuando hai número en Secretaría, muchos señores Diputados no entran a la sala; también sucede en otras ocasiones que no es posible abrir la sesión a la hora en punto, porque muchos señores Diputados, aun cuando se encuentran en la sala, no se sientan, siguen conversando en alta

voz, etc., i yo no tengo medios ni para obligarlos a sentarse ni para hacerlos callar.

Así, pues, me he determinado a seguir la regla que he indicado, es decir, que si hai *quorum* suficiente en la lista, abriré la sesión aun cuando se demoren cinco o diez minutos los señores Diputados en entrar a la sala o en sentarse i callar. Creo que esto es el mejor procedimiento para evitar toda clase de reclamaciones.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Perfectamente, señor; no tengo objeción que hacer a la declaración de Su Señoría.

El señor **Pérez Montt**.—Para evitar toda cuestión, creo que lo mejor sería que, no habiendo número para abrir la sesión a la hora reglamentaria, el señor Presidente declare de oficio que no hai sesión, sin necesidad de reclamación de ningún señor Diputado; porque, al parecer, la idea que tienen algunos Diputados es dar cierto carácter odioso a la reclamación. Sin embargo, el uso de un derecho que acuerda el Reglamento a todos los Diputados no puede ser jamás odioso. Pero ya que hai algunos colegas que así lo creen, lo mejor sería adoptar el procedimiento que propongo, es decir, que el señor Presidente de oficio declare que no hai sesión cuando no se reuna número a las dos i media para la sesión del día, i a las ocho i media para la de la noche; porque creo que, dentro del Reglamento i de los acuerdos de la Cámara, no es posible esperar que trascurran diez o quince minutos cuando la Cámara, al abolir el sistema anterior que permitía estas esperas, ha declarado que su voluntad es que no se espere.

Creo que estas reclamaciones que formulan los señores Diputados de la minoría son mas bien para la esportación, porque si en realidad tienen tanto interés por el bien del país, por la buena marcha administrativa i por el pronto despacho de los proyectos que penden ante la Cámara, no tienen mas que llegar a la hora oportuna.

Los señores Diputados de oposición no pueden hacer cargo alguno a los miembros de la mayoría, pues para que haya *quorum* basta que concurran a la sesión treinta i un señores Diputados; i como la oposición se compone de cincuenta señores Diputados, resulta que ella sola puede obligar a que se celebren sesiones. De manera, pues, señor Presidente, que el cargo que se nos dirije es absolutamente infundado, i la culpa de que la Cámara no funcione afecta a unos i a otros.

Para hacer semejante cargo es menester ignorar las prescripciones de nuestro Reglamento, que otorga a los Diputados el derecho de reclamar una vez que la hora ha sonado i no hai número suficiente para abrir la sesión; o bien querer hacer creer al público algo que no es conforme a la verdad ni a los derechos que a los Diputados corresponden.

A fin de evitar estas protestas infundadas i que incidentes de esta naturaleza se repitan, yo rogaría al señor Presidente que fuera Su Señoría quien declarase que no hai sesión por falta de número cada vez que este hecho se produzca.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Debo prevenir al señor Diputado que la Cámara acaba de acordar que se deje constancia del nombre del Diputado que reclama de la hora, lo que quiere decir que queda establecido el reclamo.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Ya que se ha pedido, señor Presidente, que se oficie al señor Ministro de Guerra para que remita a la Cámara algunos antecedentes relativos al ejército, voi también a pedir a Su Señoría que se sirva pedir al mismo señor Ministro que pase a la Cámara una lista detallada de los oficiales del ejército que han sido ascendidos en el curso del año 88 i el presente.

Parece, señor Presidente, que el Ejecutivo ha excedido sus facultades en esta materia decretando ascensos que envuelven un aumento de renta, i, por consiguiente, un mayor gasto en los presupuestos, sin que el Ejecutivo estuviera facultado para ello por el Congreso.

Yo creo, señor Presidente, que si el Congreso no ha decretado fondos con este objeto, el Gobierno no ha debido conceder aquellos ascensos.

Cuando esto digo, no me refiero a aquellos acensos conferidos a personas que han comprometido la gratitud nacional i que la opinión pública los ha declado como merecedores de aquellos premios, sino a ciertos ascensos decretados en masa i sin que mediaran estas razones.

Para averiguar la efectividad de este hecho es que pido se envíe una lista detallada de aquellos ascensos, i al mismo tiempo pido que se traigan las hojas de servicios respectivas.

El señor **Konig** (Ministro de Guerra).—Se traerán los datos pedidos por Su Señoría.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Agradezco al señor Ministro su atención i paso a otro asunto.

Lamento, señor Presidente, que, a pesar del tiempo trascurrido, las comisiones encargadas del estudio de algunos proyectos de importancia no apresuren su despacho. Entre ellos hai algunos que, como el de recursos contra la prisión arbitraria, son de una urjencia reconocida i de una capital importancia. Todos los días estamos viendo el uso abusivo que de sus atribuciones hacen las autoridades administrativas, decretando prisiones indebidas que son una amenaza para la tranquilidad de los ciudadanos. Esta situación reclama un remedio pronto i eficaz.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—Como miembro de la Comisión a cuyo examen está sometido el estudio del proyecto a que el señor Diputado acaba de referirse, voi a dar algunas esplicaciones a Su Señoría.

Este proyecto de lei ha sido estudiado por la Comisión i aprobado en su mayor parte, escepto el artículo último, que dió lugar a una sostenida discusión, sin que todavía los miembros de ella se hayan puesto de acuerdo respecto del punto en cuestión, por lo que la Comisión no ha vuelto a ser citada. De aquí que la Comisión no haya podido continuar en el estudio de este proyecto, a pesar de su importancia i urjencia, puesto que se trata nada menos que de garantir la libertad personal de los ciudadanos.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano.)—Agradezco al señor Diputado las esplicaciones que se ha servido darme, i no dudo que motivos de mucha gravedad hayan sido los que habrán impedido a la Comisión el presentar su proyecto.

Pero esto no me impedirá manifestar lo que pasa respecto de otro proyecto de lei de importancia, que, a pesar de haber sido prometido muchas veces, todavía no se somete a la aprobación de la Cámara, i que figura también en el programa ministerial. Me refiero a la Lei de Elecciones.

Hace mucho tiempo que el señor Ministro del Interior nos la prometió, i manifestó el deseo vivísimo del Gobierno por que esta reforma se realizara sobre la base de la mas absoluta libertad, seriedad i sinceridad. Nos agregó Su Señoría que para realizar esta reforma serían bastantes unos quince días, i la verdad es que este plazo es fácilmente esplicable, dada la versación del señor Ministro en esta clase de negocios.

En una de las sesiones anteriores se dijo que ya el proyecto estaba redactado, pero hasta ahora no viene. La demora va suscitando inquietudes, i es natural, porque no es posible comprender cómo despues de dos meses de trabajo nos encontramos todavía en el mismo estado de espectación i sin que las promesas ministeriales se traduzcan en un proyecto de los muchos a que se refirieron en el discurso de programa.

Lo mismo puedo decir con relación a la reforma de la Lei de Municipalidades. I a este respecto puedo también agregar que me han llamado vivamente la atención algunas palabras del honorable Ministro del Interior.

Ha dicho Su Señoría que es necesario proceder a la reforma procurando salvar a las corporaciones municipales de la tiranía del Alcalde. Para mí, señor, esa tiranía no existe, i no se puede llegar a la reforma tal como la opinión pública la exije persiguiendo el propósito de quebrantar la influencia de ese funcionario; por el contrario, me parece que la reforma consiste precisamente en afianzar al Alcalde, que representa el voto de la Municipalidad.

Si el señor Ministro ha formado su criterio en vista de los conflictos en que han vivido los alcaldes con los intendentes i gobernadores, ha procedido olvidándose que todos ellos han tenido por causa la interpretación, que no siempre ha de ser uniforme, de una lei nueva, cuyas disposiciones no son en todo caso suficientemente esplícitas; de modo que en la mayor parte de los casos las dificultades han surjido de interpretaciones diversas de las disposiciones de la lei.

I si todavía se quisiera profundizar en esta materia i conocer la verdadera causa jeneradora de estas dificultades, podríamos ver seguramente que ellas no han nacido inmediatamente de los alcaldes i que quienes las han promovido son los ajentes del Ejecutivo. Me bastaría para comprobarlo aducir los hechos que han dado orijen a los conflictos que sobrevinieron en Santiago i Valparaíso; pero no quiero en este momento entrar en pormenores sobre este particular por estimarlo inoportuno i a fin no dar mas motivo ostensible a los que nos acusan de que, al suscitar estos incidentes de interés público, perseguimos el propósito de obstruir la marcha regular de la administración del país. Anoche no mas el señor Ministro del Interior nos hablaba en ese sentido i nos estimulaba a dar de mano a estos negocios para entrar a ocuparnos de lleno en el despacho de los asuntos propiamente administrativos que hai pendientes, porque eso era lo mas correcto i lo patriótico.

Por mi parte, señor, i creo también que lo mismo sucederá por parte de mis honorables colegas, no acepto las observaciones del señor Ministro por dos razones. La primera, porque es Su Señoría Ministro de Estado, i tratándose de la fiscalización de sus propios actos no es desinteresado ni imparcial; i la segunda, porque todavía no ha entrado Su Señoría en el noviciado de la oposición, ni dado mas prueba de independencia que quedarse en su casa cuando no se encontraba de acuerdo con el Ministerio.

Nos llamaba Su Señoría al terreno de los principios, i ya vé como lo hemos seguido a él, porque me parece que precisamente dentro del terreno de los principios es donde corresponde tratar i resolver negocios de la importancia i elevación de las leyes electoral, de garantías individuales i de municipalidades.

Por otra parte, señor, es necesario tener presente que cuando queremos ejercitar el derecho de fiscalización no encontramos en el Gobierno la cooperación indispensable, porque si se piden datos i antecedentes, o se niegan, o se presentan incompletos, o se retarda su envío, todo lo cual, naturalmente, acarrea la necesidad de insistir una i otra vez en la petición de ellos. Lo que es por mí, señor, lo declaro francamente, estoi dispuesto a seguir en mi empeño de fiscalizar i aun cuando para conseguir los datos que he pedido, o pueda pedir, haya de esperar por mucho tiempo sin despachar proyecto alguno, esperaré, sobre todo, cuando deliberadamente se retarda lo que el país mas anhela ver convertido en lei. Cuando esos proyectos vengan yo seré el primero en pedir para ellos no solo sesiones todos los días, sino sesiones de muchas horas, casi sesiones permanentes, hasta conseguir su despacho.

Pero el señor Diputado por Arauco ha dicho que la protesta formulada por la minoría contra la mayoría, por no haberse celebrado sesión diurna, era protesta para la esportación, i agregaba que, puesto que la minoría contaba con cincuenta Diputados, podía por sí sola formar número. Señor Presidente, este es uno de los inconvenientes de las sesiones nocturnas, i por eso me he opuesto a ellas. Se suelen aducir opiniones curiosas......

El señor **Pérez Montt.**—¿Las palabras de Su Señoría envuelven alguna ofensa hacia mí?

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Hablo castellano, i no es difícil comprenderme.

El señor **Pérez Montt.**—Yo sabré entonces cómo he de contestar a Su Señoría.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Tómelo Su Señoría como quiera.

Cuando el señor Diputado acusaba a la oposición de formular protestas para la esportación, recordaba también que no pocas veces se nos ha dicho que obstruirnos la acción gubernativa. ¿Se puede decir que creamos dificultades porque discutimos los negocios que se traen a la consideración de la Cámara, i que esto lo hacemos para la esportación? Si no fiscalizamos i si no se nos respeta nuestro derecho, no sé con qué objeto vendríamos a este recinto.

He necesitado dar estas esplicaciones porque durante muchas sesiones se ha repetido que hacemos perder el tiempo, mientras que hoi se ha visto que, por reclamación de un señor Diputado, se ha resuelto no celebrar sesión, sin esperar siquiera dos minutos

para formar *quorum*. I cuando esto hace la mayoría, ¿se nos viene a decir por el señor Diputado de Arauco que nuestros procedimientos son para la esportacion? Dadas, repito, estas esplicaciones para sincerar la conducta de la oposición, lo que creo haber conseguido, dejo la palabra.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Voi a ampliar, señor Presidente, las esplicaciones dadas por el honorable Diputado de Talca con respecto al proyecto de lei sobre recursos contra la prisión arbitraria, i a decir también unas cuantas palabras sobre el que trata de la reforma de la lei municipal. I lo hago, porque tengo la desgracia, en ambos casos, de ser reo del cargo de demora del informe de la Comisión que debe ser presentado a la Honorable Cámara.

En el proyecto de lei relativo a la prisión arbitraria hemos estado de acuerdo todos los miembros de la Comisión, escepto en su último artículo. Algunos de ellos han creído que es necesario modificarlo en el sentido de establecer el recurso de protección solo en el caso de prisión arbitraria, i no cuando ya se haya formado proceso. He sido de esta opinión, i por eso necesito dar a mis honorables colegas, en las menos palabras posibles, la razón en que he apoyado esta idea. Si para todos los casos se crea el recurso de protección, habremos convertido a la Corte Suprema en veedora o revisora de las prisiones que se decreten por todos los tribunales de la República i le habremos dado en muchos de ellos una atribución inútil, desde que cuando se trata de procesos existe por nuestras leyes el recurso de apelación, que es mas practicable porque las respectivas Cortes de Apelaciones están mas fácilmente al alcance de los reclamantes. Encuentro, pues, conveniente dejar el recurso de apelación cuando se trata de procesos, i el de protección en los demás casos que se ordene una prisión arbitraria. ¿Es esta una opinión absurda? No lo creo así, i este es punto que no solo ha sido discutido entre nosotros sino en muchas otras partes cuando se ha tratado de dar garantías individuales.

Yo declaro, señor Presidente, que todavía no he estudiado suficientemente el punto para poder resolverme e informar a la Honorable Cámara.

No acepto, sin embargo, el recurso en la forma que lo ha aprobado el Honorable Senado. ¿Hai pecado en sostener esta opinión? Puede ser; pero al menos el honorable Diputado de Ancud nos dispensará que no hayamos presentado a la Cámara proyectos sobre los cuales no tenemos aun opinión formada.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—No hecho ningún cargo a Su Señoría por el atraso en que se hallan los informes. Me permití tan solo manifestar el hecho de que las comisiones no se reunían, i el honorable señor Letelier se sirvió darme algunas esplicaciones sobre el particular.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Mal pueden reunirse las comisiones cuando hai miembros de ellas que no tienen todavía su opinión formada sobre los proyectos en estudio. Porque en estas leyes, señor Presidente, hai muchos puntos que exijen lato conocimiento, maduro examen, estudios que son entre nosotros tanto mas necesarios cuanto que carecemos de especialidades en lejislación, cuanto que no podemos pretender tener peritos en la materia. Existen, sin duda, en el país, hombres que tienen de las leyes un conocimiento bastante estenso i jeneral, pero en la composición de una lei especial se requieren estudios también especiales; debemos rejistrar los autores mas recomendables, consultar las revistas estranjeras que tratan de la cuestión, recapitular las numerosas leyes patrias que en la materia rijen, consultar nuestro modo de ser social, nuestros hábitos i costumbres, i tantos otros elementos que no pueden ser descuidados en la confección de una buena lei.

Porque es preciso convencerse de que no hai peor sistema de lejislar que el que consiste en despachar las leyes como se despacha la comida en un restaurant a la francesa.

Quería también, señor Presidente, decir dos palabras acerca de la lei municipal. Anticiparé a mis honorables colegas que la Comisión de Lejislación se reune mañana a las cuatro de la tarde; que se presentarán algunos proyectos de reforma, i es mui probable que se adopte alguna resolución sobre uno u otro de esos proyectos. Si se llega a adoptar alguna medida inmediata, pueden estar ciertos mis honorables colegas que en pocos días mas el proyecto estará en la Cámara.

Al decir esto, debo pedir nuevamente escusa a la Honorable Cámara, porque sobre el proyecto de reforma municipal tengo una opinión talvez un poco atrevida. Se recordará que recibí encargo de mis honorables colegas de la Comisión para redactar un proyecto de reforma de la Lei de Municipalidades; i aquí debo hacer notar que no se trataba de presentar un nuevo proyecto de lei municipal, sino un proyecto de reforma que pudiese ser despachado rápidamente. El proyecto de lei habría sido fácil formularlo, dadas las ideas precisas que sobre la materia abrigo, pero la Comisión temió que la redacción de un proyecto completamente nuevo exijiría mucho tiempo, i además la discusión en la Cámara habría de ser mui larga.

Para llegar pronto a la reforma, se resolvió entonces ir netamente a la parte de la antigua lei que deslinda la autoridad del Gobernador i del primer Alcalde. Puedo aun adelantar que se decidió dar al Alcalde todas las facultades municipales, dejando al Gobernador únicamente la dirección de la policía de seguridad.

Cuando se me encargó la redacción del proyecto de reforma, hube de estudiar la lei municipal vijente, esa lei que la Cámara votó por unanimidad, salvando yo mi voto. Estudiando esa lei me convencí de los inconvenientes que envuelve esto de votar leyes por aclamación. Así no se hace nada bueno.

La Lei de Municipalidades se me presentó, pues, con todas sus imperfecciones, i mi tarea consistía en remendarla, en hacer algo, señor Presidente, como aplicar un parche en un jénero podrido, en que se saltan los puntos por todas partes. Era, pues, como se dice, una obra de romanos, i no, como se piensa por algunos, obra sencilla i fácil. Quiero admitir que yo tenga la culpa del atraso. i por este motivo doi las razones que me han impedido presentar el proyecto con la rapidez deseada.

Tomando en cuenta las dificultades que se me presentaban para la preparación del proyecto de reforma municipal, hube de rogar al honorable Diputado por Petorca que se hiciera cargo de redactar el proyecto que la Comisión debe presentar a la Cámara. De manera que es mui probable que mañana se presenten

a la Comisión dos proyectos sobre este mismo asunto, uno redactado por el honorable señor Montt i el otro por el que habla.

Como esta lei tiene que ser aplicada a todos los departamentos de la República, es menester cuidar que sus disposiciones sean perfectamente claras, que no den lugar a dudas. Si así no se hace, lejos de obtener por medio de esta lei el progreso i bienestar de los habitantes del país, no habremos hecho otra cosa que colocarlos en un campo de Agramante.

Esta nueva lei, si no se la dicta en las condiciones necesarias, nos dejará en la misma situación en que ahora nos encontramos, porque la lei actual ha creado un antagonismo entre el Gobernador i el Alcalde, de lo cual ha resultado que existe entre estos dos funcionarios una situación idéntica, si se me permite la espresión, a la del perro i el gato.

No es fácil el podernos desligar por completo de la lei vijente; de modo que todos nuestros esfuerzos han tenido que dirijirse a mejorarla, ya que no nos era posible variarla en su totalidad.

Así, pues, si este proyecto de reforma adolece de defectos, ellos no deben atribuírse a falta de voluntad para presentar un trabajo que pudiera satisfacer todas las exijencias, sino a deficiencia de los encargados de prepararlo.

Ya que toco este punto, la Cámara me permitirá que le diga, aun cuando sea a riesgo de faltar a la modestia, que los que hemos acometido esta tarea no somos tan ajenos al propósito de estudiar i buscar el mejor medio para llegar a alcanzar la autonomía municipal en nuestro país, trabajando por encontrar una fórmula en la cual esté representada esta hermosa idea. Para conseguir este propósito, hemos tenido que inspirarnos en todo aquello que forma la cultura, el progreso i el bienestar de los habitantes de nuestro país.

Si hubiese de tomarse en cuenta para juzgar nuestras intenciones, no ya las convicciones ni las simpatías del corazón, sino ese deseo que nace de este afán por tener un puesto en la política militante del país, debería creerse que nuestro interés está en que la Cámara apruebe este proyecto de reforma de la lei municipal i que se traduzca en lei en el mas breve tiempo posible, pues esta reforma es una de las ideas que forman el programa del Gabinete actual, al cual tenemos el honor de apoyar, prestándole una decidida cooperación.

Después de lo espuesto, mis honorables colegas comprenderán que no es posible atribuír el retardo en el despacho i presentación de este proyecto a que exista en nosotros la creencia de que la autonomía municipal sea un mal i no un bien para nuestra sociedad. De manera que si este proyecto no ha sido lei todavía, ello no ha dependido de nuestra voluntad.

Antes de concluir, señor Presidente, debo recordar un hecho i manifestar una complacencia.

Hace algunos años se presentó a esta Honorable Cámara un proyecto de lei de autonomía municipal un poco adelantado en ideas, i no tuvo aceptación; contra él se levantó una mayoría considerable. Pasando el tiempo, fué presentado nuevamente a los debates este mismo proyecto, reformado en la parte adelantada que tenía, i tampoco fué aceptado. Después, se presentó un tercer proyecto, que es el que actualmente rije como lei de la República.

La mayor parte de los que rechazaron aquellos dos primeros proyectos están hoi por la reforma, mas o menos en el sentido de las ideas que sostenían aquellos mismos anteriores proyectos.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Supongo que Su Señoría no se referirá a mí.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—No me he referido a Su Señoría.

Este es el hecho, i la complacencia que esperimento es porque las ideas avanzadas que detuvieron ayer a la mayor parte de mis honorables colegas son las que hoi los han hecho partidarios de la reforma.

Son esas ideas las que nos juntan hoi en un mismo propósito; i esta misma unión es la que me hace esperar que mui pronto sean lei de la República.

El señor **Pérez Montt.**—Voi a molestar por breves instantes a la Honorable Cámara ocupándome de un incidente en el cual no había querido tomar parte; pero a ello me obliga la conducta o procedimiento del honorable Diputado por Ancud.

A propósito del incidente promovido por el honorable Diputado por Curepto, el honorable Diputado por Ancud se permitió decir, por las palabras que yo pronuncié, algo que era una ofensa para el que habla. ¿Qué se entiende por ser enemigo de las sesiones nocturnas?

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Ahora comprendo el alcance que Su Señoría daba a mis palabras cuando me interrumpió.

Debo declarar que no fué mi propósito ofender a Su Señoría.

El señor **Pérez Montt.**—Entonces, señor Presidente, no tengo para qué continuar, i dejo la palabra.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—No pensaba, señor Presidente, volver a tomar parte en este incidente; pero a ello me obligan algunas observaciones que ha hecho el honorable Diputado por Santiago, señor Mac-Iver.

Parece que el honorable Diputado ha creído que en mis palabras iba envuelto un reproche contra su Señoría, pero nada mas lejos de mi ánimo. Yo no creo haber dicho nada que pudiera prestarse a la interpretación del honorable Diputado. Creí de mi deber dar cuenta a la Honorable Cámara de lo que había hecho la Comisión. Yo dije que la Comisión había tomado en consideración el proyecto, i que si no había sido despachado el informe era porque el último artículo había suscitado discusiones, sin llegar a un acuerdo todavía.

I al decir esto, no he creído que mis palabras pudieran tomarse como un reproche.

Su Señoría ha creído, por otra parte, que debía hacer algunas observaciones respecto al fondo mismo del proyecto sobre recursos contra la prisión arbitraria, i esas observaciones me obligan a insistir en dar algunas otras esplicaciones a la Honorable Cámara.

La dificultad en que se ha encontrado la Comisión no está donde la ha indicado el honorable Diputado por Santiago, está en otra parte. Los que hemos sostenido el proyecto hemos tropezado con la dificultad de establecer el verdadero sentido de las palabras

«*secuela de un juicio*». ¿Qué se entien le por *secuela de un juicio*? ¿La tramitación o marcha de éste? Pero ella comienza desde el momento mismo que se ordena la formación del sumario, porque con este auto comienza la *tramitación* o *secuela* del juicio.

No tenían, pues, razón las observaciones del honorable Diputado por Santiago.

El recurso estraordinario contra las prisiones arbitrarias se conce le desde el momento que se dicte el auto de prisión por una autori lad que no es competente, o cuando, dictado por la autoridad judicial, no se han llenado los requisitos legales. Sí, pues, se concede este recurso para subsanar los defectos de procedimiento o para reclamar en contra de autos espedidos por autoridades incompetentes, es absurdo decir que no podrá entablarse durante la secuela del juicio, puesto que ella comienza desde el momento mismo que se inicia el sumario; de otro modo este recurso estraordinario jamás sería procedente.

Hai otra cuestión que también debe tomarse en cuenta. Ha sido frecuente iniciar juicios criminales sin que haya en realidad un delito que pesquisar. Dictado en este caso un decreto de prisión en contra de un ciudadano, éste no podría emplear este recurso estraordinario, porque ya se habría organizado el juicio, cuando la mente de los lejisladores es que no solo pueda entablar este recurso el mismo ciudadano acusado sino cualquiera otro a su nombre, aunque no tenga poder del inculpado.

Hai aun miembros de esta Cámara que han sido perseguidos en esta forma i que solo han podido escapar a la prisión mediante este recurso que concede la Constitución reformada.

¿Cómo entonces es posible que se pretenda negar el derecho a todos los ciudadanos para impedir que se lleve a efecto un auto arbitrario de prisión?

El recurso estraordinario que establece el proyecto vendría a establecer una verdadera aberración, si se entiende, como algunos lo quieren, que no se pueda entablar durante la secuela del juicio. Entre tanto, el proyecto dispone que el recurso estraordinario pueda ser entablado no solo por el inculpado, sino por cualquier ciudadano a su nombre, debiendo el tribunal supremo que establece el proyecto examinar los antecedentes, i si encuentra que no ha habido mérito para dictar el auto de prisión, revocarlo i amparar al ciudadano en contra del cual se ha dictado, o correjir, cuando hubiere lugar a ello, las irregularidades del procedimiento de la autoridad judicial subalterna.

Pues bien, manteniendo el inciso último del proyecto, este recurso no se puede jamás emplear, porque la Corte Suprema encontraría entrabada su acción, porque ya se había iniciado el juicio i estaba, por consiguiente, en *secuela*.

Esto sucedería en los casos de Lontué i otros, en que el Gobernador dictó un mandamiento de prisión i puso al reo a disposición de la justicia ordinaria, la que inició el proceso.

Es, pues, ésta una grave cuestión de fondo de cuya resolución depende el que se respeten o no las garantías individuales; i naturalmente una cuestión de esta clase debe ser debidamente meditada.

Quería llamar la atención de la Cámara a que el punto diverjente de la Comisión no era el que indicaba el señor Diputado por Santiago, sino otro mui diverso.

La cuestión es, pues, si habiéndose dictado un auto de prisión o declarádose que había lugar a formación de causa, se podría o no hacer uso de este recurso estraordinario, si el inculpado creía que no había mérito para proceder a su prisión.

En cuanto a la reforma de la lei municipal, me parece que no es exacto lo aseverado por señor Mac-Iver de que ella es idea ministerial.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—He dicho que está consignada en el programa del Ministerio.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—Tampoco, señor Diputado; esta no es idea del Ministerio: es una idea proclamada i anhelada por todos los partidos.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Eso quiere decir que el programa ministerial es el programa del país.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—Este programa es de todos. Lo que al Ministerio le corresponde hacer no es consignarlo en un programa como una conquista nueva, sino ejecutarlo, que esto sí que está en su mano, i esto también sería lo nuevo i estraordinario.

Nosotros no queremos que se nos venga a hablar de ideas ni de propósitos; lo que queremos, lo que nos interesa es que el Gobierno ejecute lo que todo el mundo quiere que se haga, lo que está en sus manos hacer.

Para llevar a cabo esta reforma el Gobierno cuenta con todos los elementos necesarios: tiene la fuerza, cuenta con el concurso de todos los partidos—hasta con los aplausos populares. ¿Qué lo detiene entonces?

¡Ah, señor Presidente! Es que no se quiere lo que tanto se pregona, es que lo que se desea es contrariar la opinión del país.

I si el Gabinete se considera débil o indeciso para llevar a cabo esta reforma, si piensa encontrar estorbos en su camino, entonces debería abandonar su puesto para dar lugar a otro que pudiera prestijiarlo.

Pero yo no diviso estos inconvenientes, puesto que a este respecto hai un acuerdo uniforme. Comprendería la dificultad si este acuerdo no existiera; pero cuando todos los pareceres son concordes, ¿cómo se dice que existen dificultades para la realización de esta reforma?

Yo declaro, señor Presidente, que si en realidad hubiera el propósito de dar a las municipalidades las atribuciones que les corresponden, el negocio sería por demás sencillo i hacedero. Para ello bastaría consignar en nuestra lei municipal los preceptos de nuestra Constitución del 33.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Su Señoría está en un error.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—Puedo probar a Su Señoría que para dar a las municipalidades la autonomía e independencia que les corresponde bastaría con observar nuestra Carta fundamental. No desearía mas.

Declaro, como liberal que profesa las ideas mas avanzadas en materia de libertad, que para realizar en conformidad con estas ideas la reforma de la lei municipal, bastaría con que les diéramos las atribu-

ciones que la Constitución del 33 les confiere. No desearía mas que realizar esta reforma en conformidad con las atrasadas disposiciones de aquella Constitución.

Sí, señor Presidente, yo lo creo así, en el año 89, como liberal avanzado, i que como tal tendría derecho para darme el nombre de radical.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Puede tomarlo Su Señoría si le agrada.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—Me contentaría con esto solo.

Con esto solo, repito, se quitarían al Gobierno muchas de las atribuciones que actualmente ejerce i que la Constitución confiere a las municipalidades. Así la beneficencia pública, hoi en poder del Presidente de la República, se confiaría al cuidado de las Municipalidades.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Todo esto existe en la lei del 84.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—Eso no es exacto, señor Diputado. Según la lei del año 84, la beneficencia pública depende del Ejecutivo, i según la Constitución del 33 ella depende de las municipalidades. Segun la lei del 84 las cárceles dependen del Ejecutivo, i según la Constitución deben depender de las municipalidades. Según la lei del 84 las municipalidades solo tienen el cuidado de ciertos caminos, i según la Constitución del 33 todos dependen de ellas.

No hai nada de todo lo que se relaciona con los caminos que no esté a cargo del Gobernador del departamento, pudiendo i debiendo estar bajo la dependencia de la municipalidad respectiva. La policía de seguridad, que debería también depender de ésta, depende del ajente del Ejecutivo en cada localidad. I como estos dos importantes servicios todos los demás servicios propiamente locales. No obstante, si se observara estrictamente la Constitución de 1833, dentro de sus disposiciones estarían estos negocios manejados esclusivamente por las municipalidades.

Por eso yo, en este año de 1889, liberal avanzado como soi i que tendría derecho para llamarme radical, formulo como espresión de mis aspiraciones de reforma i de progreso la práctica sincera i completa de nuestro réjimen constitucional en orden a la autonomía e independencia del municipio.

Por eso es que espero que venga la reforma, seguro de que haremos, porque podemos hacerlo sin necesidad de proceder antes a reformar la Constitución, obra de progreso i de liberales si queremos hacerla. ¿Qué dificultad es la que se encuentra para realizarla? ¿Por qué no se despacha pronto el proyecto? No me lo esplico.

El hecho es que el Mininisterio, al presentarse en junio ante esta Cámara, prometió como programa de administración la realización de la reforma de la lei electoral i de la de municipalidades. Todos estamos de acuerdo, no hai partido que la resista; por el contrario, todos cooperan a ella i desean que venga; ¿por qué, entonces, no se presenta?

Hubo dificultades al principio por las diversas ideas fundamentales que se presentaron; pero se reunió la Comisión i se produjo el acuerdo. ¿Qué impide, entonces, que el proyecto se despache i se realice con él la aspiración de todos? Yo puedo asegurar que si la Comisión llenara su cometido i nos presentara el proyecto, estaríamos del otro lado, tendríamos resuelto el problema. No creo que sea causa suficiente para esplicar el retardo las dificultades que surjen cuando se quiere deslindar las atribuciones de los alcaldes i los gobernadores en la ejecución de los acuerdos municipales; ello, por difícil que parezca, al fin puede hacerse, i, una vez conseguido, la autonomía de los municipios, como aspiración unánime del país, sería un hecho.

¿Quiere el señor Diputado que le diga una cosa con franqueza?......

Yo creo que si el proyecto no se ha despachado i no tenemos establecida en la lei la autonomía municipal es por flojera de Su Señoría.

Esto no es parlamentario i solo lo digo porque es necesario esplicar las cosas tales como son i porque Su Señoría puede sentirse con eso estimulado a poner término a una empresa que todos anhelamos ver realizada.

El señor **Montt** (don Pedro).—Yo pido la palabra, señor Presidente, para preguntar al señor Ministro del Interior cuál es el concepto que se tiene formado del hecho que dió motivo a las observaciones que le ha dirijido el honorable Diputado de Lontué. Me refiero esclusivamente al hecho en sí mismo, sin entrar a establecer la circunstancia de que se haya o no verificado, i espero que Su Señoría se servirá contestarme, si lo estima prudente dentro de sus deberes como Ministro de Estado.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—No tengo inconveniente para contestar a Su Señoría mañana, si lo que me pregunta es si considero como arbitrario o no el hecho a que el señor Diputado de Lontué se ha referido.

El señor **Montt** (don Pedro).—Eso es lo que pregunto a Su Señoría, i no tengo tampoco inconveniente para esperar hasta mañana la contestación.

I ya que tengo la palabra, me permitiré agregar que los antecedentes que he pedido al señor Ministro de Obras Públicas sobre la construcción de las nuevas líneas férreas no son suficientes para juzgar con pleno conocimiento en ese negocio. No han venido completos, i como los han de conocer por su publicación los señores Diputados, convendría agregar los informe de los injenieros del Estado i demás antecedentes que se relacionen con los actos del tribunal de arbitraje constituido para resolver las dificultades existentes con los contratistas.

También deseo, señor, que se agreguen otros datos indispensables, los que se relacionan con la existencia misma i validez del contrato, pues hoi se ha hecho público que la Compañía construcctora ha sido declarada en quiebra.

Los antecedentes que pido son de importancia capital, porque si es efectivo que han desaparecido los contratistas, debemos conocer la situación jeneral en que va a quedar la construcción de los ferrocarriles. I a este propósito llamo la atención del señor Ministro acerca de la necesidad que hai de enviarlos a la Cámara, juntamente con los datos i documentos que solicité en la sesión anterior, porque me parece lójico que la Cámara tenga conocimiento completo de lo que sucede al respecto, ya que ella fué la que autorizó i realizó el contrato que el Ejecutivo hiciera con la Compañía constructora.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior) —

El honorable Ministro de Obras Públicas declaró en una sesión anterior que el Gobierno no tenía interés alguno en guardar reserva ni documento que puede relacionarse con esta materia; por consiguiente, me hago un honor en repetir hoi la declaración de mi honorable colega, porque creo que todos los antecedentes que abran en el Ministerio deben ser conocidos por los señores Diputados.

Supongo que se habrán remitido todos; sin embargo rogaré a mi honorable colega que haga un repaso en el Ministerio, i si algún documento se ha escapado, vendrá.

Las sentencias que hayan pronunciado los tribunales arbitrales i que Su Señoría solicita, también vendrán.

No habrá inconveniente para ello.

Respecto a la ejecución del contrato de los ferrocarriles, puedo decir que el jerente de la Compañía constructora se dirijió hace días al Ministerio haciendo presente que ésta no se encontraba en situación de proseguir sus trabajos i que se ponía a la disposición del Gobierno; pero como en esa misma nota agregaba que había transferido la jerencia a otra persona, hubo necesidad, antes de tomar una resolución, de dictar una providencia para que el solicitante declarara si al hacer la presentación tenía poderes suficientes. Si este documento no ha sido enviado a la Cámara es porque su tramitación no está terminada.

Mientras tanto, se ha presentado otro caballero ante el Ministro de Obras Públicas anunciando que la Compañía había revocado el poder que había otorgado a favor de la persona que antes había constituído como su representante i para manifestar que está dispuesto a que sean examinados los poderes que esta Compañía le ha otorgado.

Por lo que hace a la falencia de la Compañía, debo decir que a última hora se ha presentado un empleado superior al Ministerio para comunicar que el pago por el cual se había decretado ha sido cubierto por consignación en el día de hoi.

Estos son los datos que puedo dar al honorable Diputado de Petorca; que por lo que hace a los motivos de la quiebra, el Gobierno no puede pronunciarse, sino los tribunales competentes.

El señor **Montt** (don Pedro).—Entre los documentos que se han enviado a la mesa i que se refieren al sindicato norte-americano, siento que no figure una nota mui importante, pasada al Gobierno, que tiene el mayor alcance, pues imprime a la cuestión ferrocarriles una faz enteramente nueva......

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—Permítame el señor Diputado que le interrumpa. Para que Su Señoría no siga discurriendo sobre bases infundadas, sírvase decir el señor Secretario en qué sesión mandó el señor Ministro de Obras Públicas los documentos i antecedentes que pidió el señor Diputado.

El señor **Lira** (Secretario).—En la sesión del 3 de agosto.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—En la del sábado.

El señor **Lira** (Secretario).—Sí, señor Ministro.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—Solo me basta observar que la nota a que se refiere el señor Diputado fué pasada el viernes, i probablemente el sábado se hallaba aun en poder de los subalternos del Ministerio.

El señor **Montt** (don Pedro).—Deseo llamar igualmente la atención del honorable Ministro hacia la circunstancia de que no se han enviado los estatutos de la sociedad norte-americana. No sé si el Gobierno los conozca. En el cuaderno impreso que se nos ha distribuído, figura en la primera pájina un resumen de dichos estatutos, pero no se incluyen en su tenor literal ni se les acompaña de ninguna prueba de legalidad en la organización de la Compañía. Bueno será que conozcamos esos estatutos i la autoridad que revisten. Por eso pido al señor Ministro que, si hai en el Ministerio mas pormenores sobre este punto, se sirva enviar los respectivos documentos, o, en el caso contrario, decirnos que no hai otros antecedentes, para que quede constancia de ello.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—En cuanto a los estatutos a que se refiere el señor Diputado, me va a dispensar Su Señoría de darle una respuesta inmediata. No conozco bien el asunto, pues no corre a mi cargo la negociación; pero trasmitiré, con el mayor gusto, la petición de Su Señoría al honorable Ministro de Obras Públicas, i él enviará a la Cámara los documentos que tenga en su poder.

El señor **Murillo**.—Para desgracia mía, señor Presidente, he tratado ya en dos ocasiones de hacer uso de la palabra, pero solo he podido conseguir mi propósito a última hora, debiendo quedar con ella para la sesión siguiente. Sin embargo, firme en mi resolución de no coartar la libertad de los señores Diputados para formar incidentes i pedir al Ministerio los documentos i datos que necesiten, no he querido reclamar mi derecho en momento mas oportuno.

Va a dar pronto la segunda hora, i no tendré, por cierto, sino mui pocos minutos a mi disposición. I es de advertir, señor Presidente, que todos los días ocurro a la primera parte de la sesión, aun cuando ocupaciones mui graves me llaman a otro lugar.

En la sesión de anoche pude hablar brevísimos instantes sobre el incidente provocado por el honorable Diputado de Lontué, i que versa acerca de la prisión del arquitecto señor Schott. Decía entónces, señor Presidente, que la minoría usaba de una manera mui amplia de su derecho de interpelar, i que en las circunstancias presentes había lanzado al campo sus mejores tiradores para disparar contra el Gabinete.

No comprendo cómo pueda atribuirse a la mayoría el propósito de hacer estéril la labor de la Cámara. Es la oposición la que está empeñada en entorpecer la marcha de la administración suscitando todos los días diversos incidentes, aun sobre los asuntos mas nimios.

¿No estamos viendo lo que pasa con la interpelación pendiente, que lleva ya mas de dos meses de existencia i que no tiene otro objeto que manifestar si el Ministerio es parlamentario o no; si los que lo forman son o no verdaderos liberales?

¿A quiénes aprovechan estas cuestiones inútiles, estos incidentes que varían de forma hasta lo infinito? Indudablemente que a los que los traen a la Cámara, esto es, a los honorables Diputados de la oposición. De manera que no son Sus Señorías quienes pueden hacernos cargos porque la Cámara se vea interrumpida a veces en sus funciones.

Si la Cámara no ha celebrado sesiones diurnas en dos ocasiones, de ello son responsables los señores de la minoría, porque teniendo, como dicen, tanto empeño porque no se interrumpa la labor parlamentaria i formando ellos un número superior del que se necesita para tener *quorum*, no concurren, sin embargo, a a la hora fijada por el Reglamento.

Paso ahora a ocuparme de la cuestión relativa a la conducta del Gobernador de Lontué con motivo de la prisión del injeniero señor Schott.

Se ha dicho que esta prisión decretada por el Gobernador fué indebida; yo creo lo contrario, i voi a demostrar cómo es que este funcionario estuvo en su perfecto derecho al tomar esa resolución.

El artículo 1.° del Código Penal, definiendo la palabra delito, se espresa así:

«Es delito toda acción u omisión penada por la lei».

El artículo 3.° dice lo siguiente:

«Los delitos, atendida su gravedad, se dividen en crímenes, simples delitos i faltas, i se califican de tales según la pena que les está asignada en la escala jeneral del artículo 21».

Ahora bien, los honorables Diputados que han impugnado de incorrecto el procedimiento del Gobernador de Lontué, dicen que aquel funcionario, al decretar la prisión del señor Schott, ha violado la Lei de Garantías Individuales. Veamos lo que hai de verdad a este respecto.

El honorable señor Montt nos citó la disposición contenida en el artículo 8.° de esa lei, en la cual se establece que la facultad de los intendentes i gobernadores para dictar órdenes de arresto o prisión tiene la limitación siguiente: «siempre que la pena señalada por la lei al delito no baje de tres años de presidio o reclusión».

Su Señoría deducía de aquí que, como la falta imputada al arquitecto señor Schott solo acarreaba una pena de sesenta días de prisión, era evidente que el Gobernador había obrado ilegalmente.

Pero entre tanto se ha olvidado el señor Diputado de lo que dispone este mismo Código acerca del delito infraganti.

El artículo 15 dice así:

«El sorprendido en flagrante delito podrá ser arrestado por cualquiera persona para ser conducido ante el juez competente. Todo funcionario a quien correspondan cuidar del orden público deberá, para el mismo fin, ordenar el arresto. Serán obligados a arrestar al delincuente infraganti los ajentes de policía de seguridad, sea obrando por sí o a requicisión de cualquiera persona».

Según la versión que se ha dado de este suceso, resulta que el arquitecto señor Schott, encontrándose en la ciudad de Molina, fué mandado llamar por el Gobernador por medio de una orden verbal. El arquitecto contestó en la misma forma que no podía ir porque tenía ocupaciones en ese momento. Repetida por el Gobernador esa misma orden, no ya verbalmente, sino por escrito, el arquitecto se negó nuevamente al llamado que le hacía el Gobernador a la sala de su despacho, i se dispuso a tomar el tren que se dirijía en ese momento a Talca.

Como ve la Cámara, hubo por parte del arquitecto, señor Schott, el desconocimiento de una orden emanada de la autoridad superior, i ésta se vió en la necesidad de aprehenderlo en los momentos en que se disponía a burlar esa orden, es decir, que se le aprehendió por delito infraganti.

El señor **Valenzuela.**—Ya es la hora, señor Presidente.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—En tal caso, pasaremos a la orden del día.

El señor **Carvallo Elizalde** (don Francisco). —¿Podría suspenderse por un momento la sesión, señor Presidente?

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si a la Cámara le parece, suspenderemos por un momento la sesión.

Se suspende la sesión.

Se suspendio la sesión.

A SEGUNDA HORA

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Continúa la sesión.

En la orden del día puede usar de la palabra el honorable Diputado por Petorca.

El señor **Montt** (don Pedro).—Voi a hacer algunas observaciones acerca de la obra de la canalización del Mapocho, no porque crea que no debe llevarse a cabo, sino porque tengo interés en que se haga, i de la mejor manera posible.

En la discusión que ha tenido lugar, no ha sido desconocida la utilidad i ventajas de este trabajo, por cuanto tiende a mejorar la salubridad de un barrio, que era antes un foco de epidemias, i al ornato de la ciudad. A este respecto ha habido verdadera uniformidad de ideas i nadie se ha manifestado contrario a la obra. La dificultad ha estado en el costo jeneral o total de ella.

Yo creo que todo gasto que se haga en obras públicas debe tener la mas amplia discusión en esta Cámara, a fin de que podamos proceder con perfecto conocimiento de causa al aprobar esos gastos. De allí que me felicite por la discusión estensa que tiene lugar actualmente respecto a las obras de canalización del Mapocho.

Este negocio se inició el año 1885, teniendo en vista un proyecto del injeniero señor Martinez i cuyo presupuesto alcanzaba a la cantidad de 456,764 pesos. Mas tarde, la Municipalidad creyó que debía hacer algunas observaciones al proyecto, i a este fin se acordó:

1.° Rectificar el cauce, trazándolo perfectamente recto, tanto para consultar el mejor réjimen de las aguas como la mayor belleza;

2.° Dar a la avenida sur 25 metros de ancho i 20 a la del norte i a las calles, para cumplir con la lei del año de 1874;

3.° Colocar radiers o barreras trasversales cada cien metros para defender el revestimiento del fondo;

4.° Mejorar i aumentar las mezclas para dar mas solidez a los malecones i al revestimiento;

5.° Puentes de fierro sólidos i elegantes, en reemplazo de los de fierro i madera.

En 1886, el presupuesto, consultadas estas reformas, se elevó a 841,764 pesos.

Posteriormente, en 1887, se determinó ejecutar la obra por cuenta del Estado. Esta Cámara aprobó un proyecto del honorable señor Barros Luco por el cual se autorizaba al Presidente de la República por el término de tres años para invertir hasta 500,000 pesos

en la canalización del Mapocho, en conformidad a los planos formados por el injeniero don Valentín Martínez i aprobados por la Municipalidad de Santiago.

Pasado en estos términos el proyecto al Senado, surjio ahí la idea de hacer dos espaciosas avenidas a ambos lados del canal, autorizándose la espropiación de los terrenos necesarios para la canalización i cien metros a uno i otro lado del canal en toda su estensión.

El Congreso aprobó el proyecto en esta forma, teniendo en cuenta que el mayor gasto orijinado por las espropiaciones sería compensado por los valiosos terrenos que iban a quedar disponibles para ser enajenados.

El señor Diputado por Curicó ha pedido los datos que demuestren cuánto queda por espropiar para formar estas dos avenidas a ambos lados, i aun no los ha obtenido; yo desearía que se trajeran, para que el Congreso pueda apreciar en su conjunto todas las obras i dictar la lei con pleno conocimiento de causa.

El señor ***Tagle Arrate.***—Con el permiso del señor Diputado i del señor Presidente, puedo dar a Su Señoría los datos que solicita.

Con motivo de formar parte de la comisión avaluadora de los terrenos que han de ser espropiados para las obras del canal, conozco detalladamente los datos a que Su Señoría se refiere i tendré mucho gusto en suministrárselos.

Por lo que respecta a la marjen sur del Mapocho, no se ha tasado sino una casa que está a la bajada del puente de madera i los edificios municipales del Mercado que forman el frente que da al río.

Por lo que hace a la marjen norte, se han hecho las tasaciones de todos los terrenos necesarios para las dos avenidas, con escepción de dos pequeñas manzanas de la población Ovalle, de escaso valor, pues son terrenos eriazos, casi incultos.

Falta también que tomar en cuenta los terrenos que forman el frente de las propiedades de la calle de Bellavista, parte de las del Ferrocarril Urbano i ciertas lonjas de algunas casas de la calle de Borgoño.

Estas lonjas o rebanadas es lo único que falta para completar los terrenos necesarios para la segunda avenida de la marjen norte, que, a juzgar por el importe de las espropiaciones hechas, que son las mas valiosas, calculo que el valor total de las que quedan no importará mas de 1.200,000 pesos. De manera que el costo total de las espropiaciones será mas o menos de 2.100,000 pesos.

El señor ***Montt*** (don Pedro).—Agradezco los datos que se ha servido darme el señor Diputado.

Sin duda que la cantidad de 2.100,000 pesos es una gruesa suma, pero debe tenerse presente que ella no se gastará a pura pérdida.

En efecto, la venta de los terrenos vacantes, después de formadas las dos avenidas, compensará los gastos que se hayan hecho por espropiaciones. Esto, pues, no puede considerarse como un factor que valga la pena detenerse en la mitad de la obra. En efecto, por mui bajo que sea el precio que se obtenga de estos terrenos, siempre cubrirán los gastos.

Sin embargo, creo que es necesario estudiar este punto con mas detenimiento, aunque me permito recomendar que se lleve a efecto la obra en conformidad al plano que se tomó en consideración al dictar la lei, en cuanto sea posible. Porque si ahora se abandonara esta idea sería imposible realizarla mas tarde, tanto por el mayor valor que adquirirán los terrenos, cuanto porque será difícil que mas tarde se encuentre el erario nacional en las condiciones favorables de hoi.

Las obras de canalización se emprendieron tomando por base el presupuesto de 500,000 pesos formado por el señor Martínez. Con posterioridad a este presupuesto, vino un segundo, que lo aumentó considerablemente; i después un tercero que lo elevó a 1.200,000 pesos.

Provino este aumento de dos circunstancias: 1.°, de la modificación que se acordó introducir en las escavaciones i revestimiento del fondo del canal; i 2.°, en la mayor profundidad i solidez que se acordó dar a los malecones i a la construcción de los diversos puentes.

Pero después de este tercer presupuesto es cuando se han hecho en las obras modificaciones sustanciales.

En octubre o noviembre del 87 se discutió si convenía comenzar los trabajos por la parte superior, o inferior del canal, i el señor Martínez creyó que deberían comenzarse por abajo.

La comisión de injenieros de la Dirección de Obras Públicas acordó posteriormente que los trabajos comenzaran por la parte superior; i entonces fué cuando se vió que los trabajos no importarían menos de 3.300,000 pesos en números redondos.

No tengo yo competencia suficiente para juzgar acerca de si este presupuesto es el que se aproxima mas a la verdad o si excede de lo prudente, porque es ésta una cuestión técnica que requiere conocimientos especiales; pero, así como el que manda construír una casa puede juzgar si las murallas deben tener o no tal altura, sin ser arquitecto, i si es o no exajerado el precio que se le pide, con todos los antecedentes a la vista puede la Cámara formarse una idea acerca de esto.

Por lo que a mí hace, debo decir que los cálculos del injeniero señor Martínez me merecieron entera confianza, por cuanto siempre ha sido considerado como hábil en su profesión, habiéndose distinguido en la ejecución de todos los trabajos que se le han encomendado, precisamente por conformarse a los presupuestos, sin excederlos.

Existen, pues, señor Presidente, todos estos antecedentes en su abono, i por eso creo que este presupuesto habrá sido suficientemente estudiado.

Comprendo también que, cuando ha habido siete injenieros que han opinado por que los trabajos se ejecuten en otra forma, debe uno tener confianza en este dictamen, aunque el señor Martínez no haya podido emitir su opinión por encontrarse ausente del país.

Pero, a pesar de esto, creo que vale la pena de que estos presupuestos sean estudiados por la Cámara; porque ellos no han sido discutidos contradictoriamente, i, por lo tanto, no ha habido lugar para conocer las razones en que el señor Martínez se fundaba para creer que las obras de canalización que él había proyectado eran suficientes para conseguir el objeto que se persigue. Porque es de advertir que los injenieros que han formado este presupuesto no han atacado el proyecto del señor Martínez por inadecuado para el objeto, sino que, al contrario, lo han conside

bueno. El único punto en que no se conformaba con la opinión del señor Martínez era sobre si la obra debía comenzarse por arriba o por abajo: el señor Martínez juzgaba que por abajo; la comisión de injenieros del Gobierno opinaba que debía comenzarse por arriba. Así lo espresa el señor Poirier.

De manera, pues, que, según esta declaración, los cálculos de Martínez eran aceptados por los injenieros del Gobierno, i solo discrepaban acerca de si la obra debía comenzarse por arriba o por abajo. Por eso es que siento que el señor Martínez no se encontrara presente para haber oído sus esplicaciones; i por esto es que considero necesario entrar a estudiar el presupuesto que se nos presenta.

En este presupuesto, señor Presidente, no figura cantidad alguna destinada a pagar espropiaciones, i este es un dato que es necesario tener a la vista. La Cámara desea saber cuánto costará el canal en su totalidad, tomando en cuenta tanto el valor de la obra como el de las espropiaciones; en una palabra, todo lo que habrá de gastarse por este capítulo.

Se dice que el valor de las espropiaciones alcanzará a 2.100,000 pesos; i el informe de la Comisión que se ha traído a la Cámara espresa que para llevar a cabo la canalización del Mapocho habrá necesidad de espropiar terrenos a uno i otro lado del canal.

Se ve, pues que tanto la Comisión informante como el señor Martínez afirman que para la canalización de la obra es menester hacer espropiaciones. A pesar esto, en el presupuesto formado por la Dirección de Obras Públicas no se toma en cuenta el valor de las espropiaciones.

Este vacío puede dar orijen a futuras dificultades que es menester tomar en cuenta desde luego; i por esto decía que este era un punto que debía estudiarse.

Otro punto que merece llamar la atención de la Cámara es el fondo que debe darse al emplantillado del canal.

A este respecto la comisión del Gobierno piensa que debe darse a esta parte del canal tales o cuales dimensiones. Pero este dictamen se presta a objeciones, tanto porque el señor Martínez ha pensado de una manera distinta, cuanto porque los cálculos de estos injenieros se han resentido ya de algunas vacilaciones.

Primitivamente se estimó que este trabajo costaría 800,000 pesos, después que tanto, en seguida que cuanto, i en cuarto lugar se nos dice ahora que esta obra costará un millón i medio de pesos.

Yo no entiendo, señor Presidente, en este asunto, i, por lo tanto, no me atrevo a emitir opinión sobre el particular; pero me parece, repito, que este es un punto que merece estudiarse.

Reconozco que debe darse al canal toda la solidez que requiere una obra de este jénero; pero también creo que no debe gastarse mas de lo estrictamente indispensable para satisfacer esta necesidad.

El proyecto primitivo daba al canal una estensión de 2,000 metros de largo; la Comisión dice que ahora se prolongará hasta tener término frente a la calle de Manuel Rodríguez, lo que importa un aumento de 300 metros.

Estando calculado el presupuesto sobre 2,000 metros, es claro que sobre 2,300 impondrá un desembolso mucho mayor.

Todas estas causas esplican el aumento de gastos; sin embargo, prestaré mi aprobación al proyecto, porque se trata de una obra que será benéfica para la ciudad i que será reproductiva.

Según los cálculos de la comisión, los terrenos que quedarán disponibles para enajenarse tendrán una superficie de 400,000 metros, que, vendidos a 15 pesos metro, darán mas de los 4.000,000 que se calcula costará toda la obra. Es seguro que el metro de terreno costará mas, según la situación.

Hai una indicación del honorable Diputado por Santiago con el objeto de estampar en la lei la obligación de dar a licitación pública estos trabajos. Me parece que el honorable Ministro de Obras Públicas participa en cierto modo de la manera de pensar del señor Diputado.

Por lo que a mí toca, debo declarar que en su parte técnica i científica esta obra debe llevarse a efecto por el Gobierno. Es indudable que los injenieros encargados por el Fisco de dirijirla han de procurar acreditarse i no hacer un trabajo malo que revele su incompetencia.

Lo relativo a detalles u obras secundarias sí que debe darse a contrata, i así se dispuso desde un principio. El artículo 8.° del decreto de 25 de enero de 1889 dice:

«Art. 8.° Se contratarán en licitación pública:

1.° Todos los materiales;

2.° La escavación del canal i de las zanjas para los malecones;

3.° Las murallas que han de formar los malecones por contratistas de competencia reconocida; i

4.° Los puentes.

Todo en conformidad a las condiciones i especificaciones que se darán oportunamente».

Llamo también la atención del honorable Ministro de Obras Públicas hacia la construcción de los puentes que han de atravesar el canal, porque el que se está haciendo tiene un aspecto mui feo i tapa la vista.

Varios señores Diputados.—Es verdad

El señor ***Montt*** (don Pedrro).—I es de esperar que, dada la importancia que va a tener esta grande obra, se trate de hacer los puentes en armonía, gusto i conveniencia del servicio que van a prestar.

El señor ***Riesco*** (Ministro de Obras Públicas) —Los tres puentes que se han contratado están aprobados según un nuevo jénero de construcción.

El señor ***Montt*** (don Pedro).—Pero no se conocen los planos.

El señor ***Riesco*** (Ministro de Obras Públicas). —Están contratados ya bajo otra forma.

El señor ***Montt*** (don Pedro).—Yo creo que convendría que el honorable Ministro viera modo de hacer que estos puentes tuvieran la forma de arco; no es posible que en el centro mismo de la ciudad se estén haciendo puentes de la naturaleza del actual, sobre todo cuando se va a gastar cantidades mui fuertes en esta obra.

El señor ***Lira*** (Secretario).—Hace pocos momentos que se han recibido los datos pedidos por el señor Diputado por Curicó, señor Valenzuela.

El señor ***Valenzuela.***—Que se publiquen.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Se hará la publicación que solicita Su Señoría.

El señor ***Riesco*** (Ministro de Obras Públicas).

—Me haré un deber en prestar atención a la construcción i forma que han de tener los puentes, según ha indicado el honorable Diputado por Petorca.

Con relación al sistema de contrata, al cual ha aludido Su Señoría, puedo decirle que estoi de acuerdo en la parte que se refiere a los detalles, como las mezclas i demás provisiones, víveres, etc. Se continuará con este procedimiento si da buenos resultados. Es lo que puedo decir en contestación a las observaciones del señor Diputado.

El señor ***Tagle Arrate.***—Estimo que no son satisfactorias las diversas consideraciones aducidas por los partidarios de la licitación pública para las obras de la canalización del Mapocho.

La primera de ellas, el caballo de batalla en que apoyan su opinión consiste en la economía de dinero.

Si bien es cierto que bajo la vijilancia del contratista trabajan mas los operarios i es menor el desperdicio de materiales, no debemos olvidar que el licitador adquiere para sí una ganancia determinada, que representa los ahorros obtenidos en el trabajo i aun mucho mas; así hemos visto que el contratista señor Meigg se hizo rico con los ferrocarriles de Chile i el Perú. Ello es natural, desde que el contratista no es simple mayordomo, sino un especulador.

No pocas veces acontece, también, que el Estado dispone de elementos que abaratan el precio de la obra; en el caso actual el Gobierno ha podido disponer de un ferrocarril para la conducción de los materiales.

En ocasiones sucede asimismo que se presentan pocos licitadores, sea porque ellos se compran privadamente su abstención, sea porque en una nación como la nuestra, en que están poco desarrolladas las empresas industriales, no hai muchos individuos que puedan hacer grandes tratos de piedras u otros materiales; de esto resulta que el Gobierno se ve privado de los servicios que le serían mui provechosos, de los empresarios de mas reducida escala. Por lo demás, no acepto que los injenieros de nuestro país, por veneficiarse a sí propios i sin consideración a su honor, o la opinión pública i a la fiscalización suprema, hagan durar intencionalmente la obra un tiempo mayor que el que la corresponda.

Como otra ventaja de la licitación se ha señalado la conveniencia de impedir que quede a la voluntad del Gobierno el empleo de los fondos respectivos.

Mas, como lo ha insinuado el Diputado por Ancud, no se hace aquí una cuestión de política, ni es ésta materia de obstrucción, según procedieron el año 85 algunos de los señores que se sientan en estos bancos ministeriales, con ser que entonces se trataba de la suspensión de las contribuciones en todo el país, i de sacudir los cimientos mismos en que descansa la República. Reconozcamos, pues, que la razón aducida prueba demasiado, i que al amparo del mismo fundamento debería impedirse que el Ejecutivo cobrara un solo peso de contribuciones, o pudiera hacer un gasto por igual cantidad.

Se ha dicho de la misma manera que, dándose la obra a contrata por un precio alzado, se sabe con fijeza cuánto es el gasto. Pero, o se gasta en ella lo que, atendida su importancia se debe invertir, o nó; si lo primero, no tratándose de un desembolso superior a nuestras fuerzas calculadas, poco importa que sea hoi o mañana cuando se sepa el monto del costo de la obra; si lo segundo, es claro que ésta quedaría imperfecta, o, por lo menos, su perfección habría sido comprada a costa de la ruina del contratista, haciendo entonces el Estado el triste papel de un judío especulador.

Se agrega que por medio de la subasta se determina la persona sobre quien recae la responsabilidad, i que el Gobierno queda libre de ella. Pero haciéndose el trabajo por la vía administrativa, serán directamente responsables los diversos empleados que intervengan, i un buen Gobierno debe tener a honor el responder de los actos que ejecute.

Si las ventajas de la licitación son de poca entidad, en cambio son harto salientes las que acarrea el sistema de la ejecución de la obra por el Fisco.

Desde luego, tratándose de una obra tan delicada i de gran trascendencia como la canalización, se obtiene la solidez i excelencia de la ejecución de ella. Entre nosotros, los contratistas, salvo honrosas escepciones, no tienen otro punto de mira que su lucro personal; no atienden a que el trabajo quede bien hecho, sino que sus esfuerzos se reducen, como mui vulgar, pero mui propiamente se dice, a enterar, a proceder a la cundidora.

No se diga que los blindados i ferrocarriles son obras delicadas, i que, no obstante de requerir un tecnicismo especial, son dados a contrata; esos casos son diversos del actual, pues si admitimos la posibilidad del abuso o descuido, quedarían ocultos los vicios de los malecones i serían irreparables las consecuencias de la mala construcción de ellos; a la inversa, las buenas condiciones de un buque o ferrocarril, como que son visibles, pueden comprobarse cuando se quiera, i, en último término, si las construcciones salen malas, se pierde con ellas el dinero i no la vida.

La unidad de plan exije tambien unidad de acción, i ésta no se consigue por medio del sistema de propuestas de diversas secciones.

Los empresarios se colocan en condición igual al Gobierno con quien contratan; si ellos ven que su ganancia es reducida o que pierden, entablan pleitos, con lo cual se perjudica esa misma unidad de ejecución i la brevedad del tiempo.

Convencidos de estas verdades, los gobiernos no dan a licitación la construcción de fuertes militares, i los particulares prefieren, según lo vemos diariamente, edificar por sí mismos antes que entregar sus edificios a contratistas.

En las grandes naciones se ha estudiado naturalmente este punto con la mayor detención, pues las leyes estranjeras reconocen universalmente que, si bien, en jeneral, es atendible el método de la subasta, no debe adoptarse semejante sistema cuando sea incompatible con la naturaleza especial de la obra que se trate de llevar a cabo; i aun en los casos de propuestas públicas, se ponen cortapisas a fin de que no figure como licitador el primero que se presente, por mas cauciones que dé, si no apareja sus ofertas con pruebas inequívocas de su honorabilidad i competencia justificadas por obras o contratos en que haya intervenido de antemano.

La lei española de octubre 10 de 1845 estatuye que el Gobierno, las diputaciones provinciales i los ayun-

tamientos, ejecuten por la vía de la administración, i no por contrata, aquellos trabajos que no se presten a contratación por sus condiciones especiales.

En Italia la lei de administración municipal i provincial, mandada rejir por la de unificación administrativa en marzo 20 de 1865, establece en su artículo 128 que el prefecto pueda permitir que se verifiquen por convenio privado los contratos de obras que pasen de 500 liras. I el artículo 39 del decreto real que en junio 8 de 1865 reglamentó dicha lei, dispuso testualmente que «la preferencia entre la licitación i la contrata particular deberá determinarse por la importancia del asunto i por *la índole* del servicio de que se trate».

En cuanto a la Francia, dispone el artículo 13 de la ordenanza de diciembre 4 de 1836 que el sistema de la concurrencia i publicidad no es aplicable a los trabajos que haya necesidad de ejecutar en administración o a jornal. El artículo 2.° de la misma ordenanza sanciona la licitud de los convenios privados para la celebración de los contratos relativos a obras i objetos de arte i de precisión, en los cuales la ejecución no pueda ser confiada sino a artistas ya probados. El artículo 3.° del mismo estatuto real prescribe que las adjudicaciones públicas relativas a provisiones, esplotaciones o fabricaciones que no sea dable sin inconveniente entregar a una concurrencia ilimitada, puedan ser sometidas a restricciones en virtud de las cuales no se admita a licitar sino a personas previamente reconocidas como capaces por la administración, i que manifiesten los títulos justificativos de su idoneidad.

Según el artículo 3.° del decreto de 16 de noviembre de 1866 que determina las reglas concernientes a la ejecución de los trabajos que dependen de la administración de puentes i calzadas, todo concurrente a licitación debe justificar por medio de certificados espedidos por hombres del arte, que tiene las cualidades queridas para la ejecución del trabajo que quiera tomar a su cargo, debiendo en ellos hacerse mención de la manera como antes haya cumplido sus compromisos en las obras que haya ejecutado o vijilado.

Si alguno de los señores Diputados por Ancud o Santiago, tan acérrimos defensores de la subasta, estuviese de Ministro de Hacienda, ¿pediría propuestas públicas para la conducción de pastas metálicas a Inglaterra? De temer sería que el que hubiese hecho ofertas mas bajas por el trasporte no condujera el metal precioso a su destino i se alzase con él. De seguro que en tal caso los señores Diputados no se consolarían con la satisfacción de haber pagado el precio mas barato.

Las consideraciones espuestas sobre la materia fortifican en mi ánimo la convicción de que no debe hacerse a la lei el agregado de que la canalización sea en su totalidad o en secciones, haya de efectuarse en licitación pública. Estimo que no podemos entrabar la acción del Ejecutivo sobre el particular, sino que ha de dejársele en completa libertad para que ejecute la obra i emplee, a lo mas, el sistema de tareas, consiguiendo así que los operarios e pequeños industriales se apuren en el trabajo, pero sin que asuman el rol de contratistas que estipulen de potencia a potencia con el Gobierno, sino que le estén subordinados, siendo posible despedirlos administrativamente, en el acto, cuando se vea que la conducta de ellos es indebida: sujetos a tal freno, se portarán mejor.

Paso ahora, señor Presidente, a tratar este asunto bajo otros respectos que tengo insinuados, i tocante a los cuales no ha habido en este debate la claridad suficiente. Quiero referirme antes que todo a las espropiaciones.

Sobre esta materia el señor Dávila Larrain, en la sesión del 2 de agosto, dijo lo siguiente:

«Lo espropiado solo ha sido en la parte de terreno necesaria para la ejecución del canal mismo, desarrollo de obras que permitirán formar la primera avenida que se hará a su marjen, quedando un sobrante de terrenos. Si mas tarde se cree conveniente abrir la segunda avenida que se propone en el plano que ha servido para los trabajos de canalización, será menester pedir al Congreso los fondos necesarios».

De la misma manera el señor Ministro de Obras Públicas espresó en la citada sesión los conceptos que paso a indicar:

«Las espropiaciones autorizadas se han realizado todas o casi todas; a lo sumo quedaría por realizarse algunas en las calles de Bellavista i Borgoño, lo cual se haría únicamente en el caso de que hubiera de construírse la segunda avenida proyectada. Si esta avenida no se construyera, no habría para qué espropiar; i si llegara el caso de hacerlo, se recurriría al Congreso para que, a la vez que autorizara la espropiación, diera los recursos con que verificarla».

En vista de estas esposiciones, puedo deducir que se pone en duda o, por lo menos, quiere retardarse la necesidad de llevar a cabo las cuatro avenidas consultadas en el plano de la canalización, sosteniéndose, en consecuencia, implícitamente, que deben paralizarse las espropiaciones.

Desde el principio de esta discusión tuve el honor, no solo de orillar la presente dificultad, sino de afrontarla resueltamente, i de manifestar, en primer lugar, que no era posible contrariar uno de los fines indicados por el Poder Lejislativo al dictar la lei de 13 de enero de 1888, a saber: la conveniencia de regularizar la planta de la población i de construir avenidas cómodas i salubres; si, pues, no está derogada la recordada lei, no puede el Gobierno violarla de propia autoridad, ni contrariar sus sanos propósitos, ni hacer perjudiciales, o, por lo menos inútiles en gran parte las espropiaciones ya efectuadas.

Por otra parte, si las espropiaciones no continúan haciéndose inmediatamente, sino para dentro de tres o cuatro años, cuando se halle terminado el canal, sucederá que habrá que pagar mayor cantidad por los terrenos i será imposible acallar la grita de los propietarios, quienes creerán que deben ser tasados sus predios en concepto al mayor valor que les haya dado la obra de la canalización. Mientras tanto, si las espropiaciones se efectúan desde luego, ellas importarán un menor gravamen para el Fisco, el cual obtendrá un 5, 6 o 7 por ciento de los capitales desembolsados, que es el tipo al cual han sido dadas en arrendamiento las propiedades ya tasadas.

No debe, pues, procederse de lado i cobardemente en el asunto, sino ir de lleno al objeto, i autorizar al Ejecutivo para que pueda pagar el valor de las espropiaciones que hayan de seguir efectuándose desde luego. Inútil es hacer presente que tales espropiacio-

nes reembolsan sus gastos i dejan al Fisco el terreno necesario para plazas, avenidas i edificios públicos.

Pasando a otro orden de consideraciones, no puedo menos de notar mi estrañeza al observar que el señor Ministro ha espresado que no ha resuelto aun si se harán las boca-tomas respectivas, no obstante de estar formados los planos i presupuestos del caso. Debe adoptarse inmediamente una resolución sobre el particular, para que, a medida que se construyan las paredes del canal, se bayan dejando los boquetes necesarios para las boca-tomas. Sería un absurdo que después de hechos los malecones hubiera necesidad de horadarlos con tal objeto.

Por fin, cúmpleme acentuar la idea a que he aludido en otra ocasión, de que el señor Ministro nombre una comisión de vijilancia, compuesta de siete ciudadanos entendidos en construcciones, para que ellos examinen la manera como se ejecuta la obra, los precios de los materiales i el modo como se lleva la contabilidad. Sin tener autoridad alguna para suspender los trabajos, o de cualquiera otra especie, esos comisionados darían cuenta al Ministerio de las observaciones que les sujiriera el ejercicio de su cometido. No podría alegarse en contra la susceptibilidad de los injenieros de la Dirección de Obras Fiscales o de los encargados de la canalización misma, puesto que estos señores, sobre ser empleados, verían con gusto que era aprobado su proceder, o que se les ponía en situación de desvanecer los cargos que infundadamente se les hicieran. Así también se disminuiría en gran parte su responsabilidad, habría intermediarios entre el Gobierno i los ciudadanos i daríase en la práctica una prueba de que existe en Chile el sistema verdaderamente democrático, del gobierno del pueblo por el pueblo.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Deseo, señor Presidente, que este proyecto de lei sea discutido ampliamente, para que pueda ser votado con toda conciencia por la Cámara. Hai todavía algunos señores Diputados que quiren hacer uso de la palabra; i por esta razón, aunque reconozco la urjencia del proyecto i el deseo que hai de remitirlo al Senado para que inmediatamente sea lei de la República, yo me veo en la necesidad de pedir segunda discusión.

Esta exijencia, hija de una necesidad imprescindible, no debe ser cargada en cuenta al Diputado que habla, sino a los que en tiempo oportuno no trajeron a la Cámara todos los antecedentes de este negocio.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra dejaremos para segunda discusión el proyecto.]

Queda para segunda discusión i se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

F. J. Godoy,
Jefe de la Redacción.

Sesion 26.ª ordinaria en 9 de Agosto de 1889

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARROS LUCO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Se trata de los sucesos de Lontué que han sido denunciados a la Cámara.—Hacen uso de la palabra los señores Lastarria (Ministro del Interior). Montt don Pedro, Murillo, Mac-Iver, Bañados Espinosa don Ramón i Letelier don Ricardo.—Queda pendiente este asunto.—Orden del día.—Continúa i termina el debate sobre el proyecto de suplemento para la canalización del Mapocho.

DOCUMENTOS

Informe de la Comisión de Relaciones Esteriores sobre el proyecto del Ejecutivo que crea una Legación estraordinaria en Washington.

Solicitudes particulares.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 25.ª ordinaria en 8 de agosto de 1889.—Presidencia del señor Barros Luco.—Se abrió a las 8 hs. 35 ms. P. M., i asistieron los señores:

Aguirre V., Vicente
Auinat, Jorje
Arce, José
Balmaceda, José María
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados Espinosa, Julio
Bañados Espinosa R.
Barros, Lauro
Blanco, Ventura
Blanlot H., Anselmo
Carvallo Elizalde, Francisco
Cienfuegos, Máximo
Cortínez, Eduardo
Cotapos, Acario
Cabrera Gacitúa, Fernando
Campo (del), Máximo
Campo (del), Valentín
Castillo, Eduardo
Dávila L., Vicente
Díaz G., José María
Errázuriz E., Luis
Errázuriz, Ladislao
Espejo, Juan N.
Echeverría, Hermán
Fernández Albano, Elías
Gorostiaga, Alejandro
Irez, Vicente
nfante, José Manuel
rarrázaval Vera, Miguel
rarrázaval, Ramón Luis
Mac-Iver, Enrique
Maturana, Alejandro
Montt, Pedro
Mandiola, Telésforo
Murillo, Ruperto
Ocampo, Rodolfo
Pérez Montt, Ismael
Pinochet, Gregorio
Pinochet S., Ruperto
Prado, Uldaricio
Puga Borne, Federico
Ponce, Desiderio
Riesco, Jorje
Rodríguez, Luis Martiniano
Rogers, Carlos
Roldán, Alcibíades
Rio (del), Agustín
Sanfuentes, Enrique
Sanfuentes, Juan Luis
Silva Cruz, Raimundo
Tagle Arrate, José Miguel
Toro, Gaspar
Trumbull, Ricardo
Ugalde, Nicanor
Urrutia, Gregorio
Valdés Carrera, José Miguel
Valdés Valdés, Ismael
Valenzuela, Manuel F.
Velásquez, José
Vial, Ricardo
Vidal, Gabriel
Jiménez, Pacífico
König, Abraham
Larrain A., Enrique
Larrain Plaza, Ramón
Lastarria, Demetrio
Letelier, Patricio
Letelier, Ricardo
Lira, Máximo R., (Secretario)
Mac-Clure, Eduardo
Videla, Benjamín
Valdés, José Antonio 2.º
Vergara, Benjamín
Walker Martínez, Carlos
Walker Martínez, Joaquín
Zañartu, Ignacio
Zegers, Julio
Zegers, Julio 2.º
i el señor Ministro de Hacienda.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas con el cual remite los datos pedidos por el señor Rodríguez don Luis Martiniano sobre lo invertido en la compra, reparaciones i esplotación del ferrocarril de Chañaral.

Quedó en secretaría a disposición de los señores Diputados.

2.° De dos solicitudes particulares:

Una, de don Telésforo Andrada, por la «Taltal Nitrate Company Limited», en que pide exención de derechos de aduana para la internación de una maquinaria destinada a elaborar salitre.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

I la otra, sobre aumento de montepío, de doña Carmen Ocampo, viuda del capitán de ejército don Waldo Báez.

Pasó a la Comisión de Guerra.

3.° Posteriormente, se dió, también, cuenta de una nota del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, con la cual remite los datos pedidos por el señor Valenzuela don Manuel Francisco relativos a la canalización del Mapocho.

A petición del mismo señor Valenzuela se mandó publicar.

Antes de la orden del día, el señor Letelier don Patricio llamó la atención hacia el hecho de que, habiéndose acordado celebrar sesiones nocturnas, no tienen lugar las diurnas por reclamos acerca del número que hacen Diputados de la mayoría.

Pidió, también, que se publicasen siempre los detalles de la inversión dada a las partidas del presupuesto que se acompañan a las peticiones de suplementos.

Con asentimiento tácito de la Cámara quedó acor-

dado hacer las publicaciones pedidas por el señor Letelier.

Con relación a las sesiones, recomendó el señor Presidente Barros Luco la asistencia a la hora en punto, i se acordó, a indicación del señor Mac-Iver don Enrique, que se publique siempre el nombre del Diputado que reclame de la hora.

Hizo también el señor Pinochet don Gregorio algunas observaciones sobre el procedimiento que se ob serva cuando se reclama por falta de número, i el señor Pérez Montt indicó que convendría que el Presidente de la Cámara declarase de oficio que no hai sesión cuando no haya número a la hora fijada para abrirla.

Con referencia a las observaciones del señor Pinochet, espuso el señor Presidente Barros Luco que el procedimiento que se observa es el siguiente: cuando hai *quorum*, según la lista que lleva el oficial de sala, se aguarda durante algunos minutos la entrada de los señores Diputados; cuando no hai número en la lista, se declara que no hai sesión si algún Diputado reclama.

Se dió por terminado el incidente.

El señor Bañados Espinosa don Ramón pidió que se oficiase al señor Ministro de Guerra solicitando el envío de los antecedentes en virtud de los cuales se ha nombrado, durante los últimos seis meses, subtenientes de ejército i varios paisanos.

Se acordó pasar el oficio indicado.

El señor Rodríguez don Luis Martiniano pidió al señor Ministro de Guerra que enviase a la Cámara una lista detallada de los oficiales que han tenido ascensos durante el año último.

El señor König (Ministro de Guerra) prometió enviar los datos pedidos.

El mismo señor Rodríguez preguntó en qué estado se encuentra en la Comisión de Lejislación el estudio del proyecto de lei sobre recursos contra las prisiones arbitrarias.

Los señores Letelier don Ricardo i Mac-Iver don Enrique, miembros de dicha Comisión, espusieron que aun no se había producido acuerdo en ella sobre uno de los artículos de dicho proyecto i que por esa razón no se le había informado.

El señor Montt don Pedro preguntó al señor Ministro del Interior si ya se había formado juicio sobre la conducta observada por las autoridades administrativas en los sucesos de Lontué; i el señor Lastarria (Ministro del ramo) dijo que contestaría en la sesión próxima.

El señor Montt don Pedro refiriéndose a la petición que tiene hecha al señor Ministro de Obras Públicas de antecedentes escritos o de esplicaciones verbales sobre el estado en que se halla el negocio de la construcción de ferrocarriles, manifestó que deseaba conocer también las resoluciones dictadas por el tribunal arbitral i por el injeniero árbitro; sobre si subsiste el contrato, si existe aun la Compañía o si ha sido, como se asegura, declarada en quiebra, i qué resolución se ha adoptado en presencia de la notificación hecha por el jerente de que la Compañía no puede seguir dando cumplimiento a sus compromisos.

El señor Lastarria (Ministro del Interior) dijo que se enviarían los documentos pedidos por el señor Montt, i espuso, respecto de la mencionada nota del jerente del sindicato, que no había sido enviada a la Cámara porque, esponiendo en ella el señor Lewis que había cedido la jerencia a otra persona, se hizo necesario averiguar si cuando envió esa nota al Gobierno podía hablar todavía en representación del sindicato, a lo que hasta ahora no se ha contestado.

Hizo, también, relación de diversas jestiones hechas para averiguar en los Estados Unidos qué representación tiene el nuevo jerente de la Compañía Constructora, i espuso que, respecto de la quiebra, solo sabía que había sido declarada por el juez de comercio a solicitud de un acreedor, i que éste había sido pagado por consignación.

Después de breves observaciones del señor Montt don Pedro, sobre el mismo punto, el señor Ministro hizo uso de la palabra sobre los sucesos de Lontué, hasta que, por haber llegado la hora de pasar a la orden del día, se suspendió la sesión.

A segunda hora continuó la discusión del proyecto de lei sobre concesión de fondos para la canalización del Mapocho, e hicieron uso de la palabra los señores Montt don Pedro, Riesco (Ministro de Industria i Obras Públicas) i Tagle Arrate.

Quedó el artículo para segunda discusión i se levantó la sesión a las 11 hs. 35 ms. P. M.

En seguida se dió cuenta:

1.° Del siguiente informe de la Comisión de Gobierno:

«Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Gobierno i Relaciones Esteriores ha tomado en consideración el proyecto de lei del Ejecutivo en que pide autorización para acreditar una Legación de primera clase ante el Gobierno de los Estados Unidos, para que represente al de Chile en el Congreso sobre asuntos económicos i de derecho internacional que en breve ha de reunirse en Washington.

Este proyecto ha sido aprobado por el Senado, i vuestra Comisión, pensando como el Honorable Senado i teniendo presente las razones espuestas en el preámbulo del proyecto del Ejecutivo, es también de opinión que lo aprobeis en la misma forma en que ha sido presentado.

Sala de la Comisión, 9 de agosto de 1889.—*Alejandro Gorostiaga.—José A. Gandarillas.—Eulojio Allendes.— Valentín del Campo.— Rafael Balmaceda*».

2.° De un informe de la Comisión de Guerra i Marina sobre la solicitud de doña Basilia Ramírez, viuda de Letelier, en la que pide pensión de gracia.

3.° De dos solicitudes particulares:

Una, de don Ernesto Anwandter, en la que pide liberación de derechos de aduana para la internación de una maquinaria destinada a establecer una fábrica de elaboración química de carbón animal.

I la otra, del ex-subteniente don Eulojio Saavedra, en la que pide una pensión vitalicia o quince años de

abono de servicios, por haberse encontrado en la acción de Sangra.

4.° De que el señor Alcalde don Juan Ignacio, Diputado propietario por Melipilla, había faltado a mas de cuatro sesiones.

Se acordó llamar al suplente, señor Barros don Guillermo.

I de que el señor Castellón, Diputado propietario por Concepción i Talcahuano, había avisado que asistiría desde la próxima sesión.

Se acordó comunicar este aviso al suplente, señor Trumbull.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—En la sesión anterior el honorable Diputado por Petorca me preguntó qué juicio había llegado a formarse el Gobierno sobre los sucesos ocurridos en Lontué con motivo de la prisión del injeniero señor Schott.

Quedé de dar a Su Señoría la respuesta del caso en la sesión de hoi, i paso a hacerlo.

Hallándose este asunto pendiente ante la Corte de Apelaciones de Talca, a fin de facilitar su acción i poder vindicar ampliamente su conducta, el Gobernador de Lontué se ha apresurado a dejar su puesto.

De manera, señor Presidente, que será aquel tribunal el que vendrá a declarar qué responsabilidad le ha correspondido por aquellos sucesos al Gobernador, i si su participación en ellos ha sido o no correcta.

El señor **Montt** (don Pedro).—He oído con gusto las esplicaciones dadas por Su Señoría, i no puedo menos que felicitarme de la conducta observada por el Gobernador de Lontué, que tan acertadamente ha comprendido los deberes de su puesto, anticipándose a las medidas que indudablemente habría tomado el Gobierno a fin de dejar espedita la acción de la justicia.

En el suceso de Lontué están afectados vitales intereses, garantías preciosas conquistadas palmo a palmo después de una lucha secular entre la autoridad, de un lado, i el pueblo que reclamaba el goce de sus derechos, del otro. De aquí el interés con que el país aguardaba la solución que debía dársele.

Los cambios políticos, señor Presidente, se operan con facilidad sin dejar huella alguna; las oposiciones pasan; pero lo único que queda de todo esto i lo único que al país importa es que no se le arrebaten sus conquistas.

Por esto es que me felicito del buen éxito con que el señor Ministro del Interior ha conducido este incidente, pues ha podido afianzar el establecimiento de las buenas prácticas i restablecido el imperio de la Constitución i la lei.

A este propósito, un distinguido hombre público que ha observado estos hechos me decía que el modo como en Chile se practica el ejercicio de la libertad i como se cumplen las leyes, revelaba que este país había llegado a un estado avanzado de progreso político.

Como chileno me felicito de que hayamos llegado a este término, i de que la conducta observada por el Gobierno en los sucesos de Lontué sea una prueba de ello.

Es mui grato observar que cuando por algunas autoridades subalternas se olvidan estos principios de buen gobierno, inmediatamente el Ejecutivo detenga estos excesos de autoridad, a fin de que el mal ejemplo no contamine a los demás. De esta manera se consolidarán i afianzarán los progresos alcanzados, i se impedirá que se dé un solo paso atrás en este camino.

Esta conducta levantada del Ministerio me complace tanto mas cuanto que hoi mismo había oído afirmar a un honorable Diputado que otros dos gobernadores se habían excedido en el ejercicio de sus atribuciones, i contaban con el apoyo del Gobierno.

Que sepan, pues, entonces, que, si han faltado al cumplimiento de sus deberes, no podrán encontrar una sola voz que se levante a defenderlos. Que sepan que el camino que conduce a la arbitrariedad está cerrado.

No se crea por esto que es mi ánimo hacer alusión alguna hiriente al Gobernador de Lontué, a quien no conozco: mis apreciaciones se relacionan con el acto mismo de la prisión del señor Schott, dejando a un lado la persona del Gobernador. Mi propósito ha sido no dejar pasar la oportunidad que se me brindaba para manifestar la complacencia, el gusto que he tenido al saber que ha quedado espedito el camino para que se haga luz sobre aquellos sucesos; porque en ellos se encuentra comprometido un principio de libertad que todos tenemos interés en conservar.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Pido la palabra.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—La tiene pedida el honorable Diputado de Mulchén.

El señor **Murillo.**—Yo también, honorable Presidente, me felicito de que el Gobernador Lontué haya querido someterse, sin restricciones, a la justicia ordinaria, a cuya idea ha deferido el honorable Ministro del Interior, sobre la legalidad de la conducta observada por aquél en la cuestión que ha motivado la interpelación del Diputado por ese departamento, señor Fernández Albano.

Pero como ha habido algunos honorables Diputados que han censurado agriamente la conducta de ese Gobernador, es justo que se levante una voz para defenderlo, porque donde se levanta el eco de la censura debe también escucharse la palabra de defensa.

Se dice de ese Gobernador que ha violado las garantías individuales, i voi a manifestar a la Cámara que esa lei, que no tiene de tal sino el nombre, no ha sido violada, sino que el Gobernador se ha ajustado estrictamente a sus disposiciones.

Con este propósito comencé a hacer uso de la palabra en la sesión de anoche, pero apenas comenzaba a dar desarrollo a mis ideas, cuando aun me encontraba en la mitad de uno de los períodos de mi discurso, algunos honorables Diputados reclamaron la hora, i yo, siempre respetuoso del reglamento, guardé silencio a pesar de que el honorable Presidente no me hizo observación alguna sobre el particular.

No me quejo de aquel reclamo, porque en su derecho estaban los señores Diputados para hacerlo; pero esa circunstancia me obliga a traer al recuerdo de la Cámara algunas reminiscencias de lo que dije en la sesión anterior.

En ella alcancé a manifestar que la Lei de Garantías Individuales hace una distinción mui marcada entre el delincuente infraganti i el que no lo es, i dije que para el primero no se acordaban las garantías establecidas para el segundo.

Pero esta distinción no solo la hace la lei común sino que también ella se encuentra establecida en nuestra Constitución Política del Estado, en el artículo 127, que dice:

«Todo delincuente *infraganti* puede ser arrestado sin decreto, i por cualquiera persona, para el único objeto de conducirle ante el juez competente».

Como se ve, la conducta del Gobernador de Lontué se encuentra amparada por el artículo 127 de la Carta Fundamental, artículo que es bastante esplícito i que bastaría por sí solo para vindicar la conducta de aquel Gobernador.

Pero, tratando la cuestión bajo el punto de vista de la lei común, se verá que el artículo 15 de la Lei de Garantías Individuales se armoniza perfectamente con el artículo citado de nuestra Carta fundamental, como no podría por menos que armonizarse, desde que reglamenta el precepto de aquel artículo. I si así no fuera, la lei común nada valdría, quedando siempre en todo su vigor la disposición constitucional, fuente i orijen de toda lei, que prevalecerá en todo caso sobre la lei común.

Las leyes comunes quedan i quedarán siempre subordinadas a las leyes fundamentales.

Debo hoi recordar de nuevo que el artículo 3.° del Código Penal prescribe que los delitos, atendida su gravedad, se dividen en crímenes, simples delitos i faltas; de modo que cuando la lei se refiere en jeneral a delitos, no establece distinción alguna entre el crímen, simple delito o la falta: todo se halla comprendido bajo el nombre jenérico de delitos.

Ahora bien, el artículo 15 de la Lei de Garantías Individuales, dice que «el sorprendido en flagrante delito podrá ser arrestado por *cualquiera persona* para ser conducido ante el juez competente.

Ya ve la Honorable Cámara que ese artículo no es mas que la trascripción del precepto consignado en el artículo 127 de la Constitución, de manera que el que comete un delito infraganti—sin hacer distinción entre crímenes, simples delitos o faltas—puede ser arrestado por cualquiera persona.

¿Se trataba o no de un delito infraganti?

Los antecedentes traídos a la Cámara por la palabra mui autorizada del honorable señor Mac-Iver lo comprueban, porque el injeniero Schott desobedeció las órdenes del Gobernador del departamento, que es el ajente natural e inmediato del Presidente de la República, como lo manifestó, con su acostumbrado brillo, el honorable Diputado señor Mac-Iver.

El injeniero Schott recibió aviso de comparecer a la Gobernación, i contestó que no ocurriría al llamado. Desentendiéndose el Gobernador de tan descortés negativa, le ordenó por escrito la comparecencia a la sala de despacho, para asuntos del servicio, i la respuesta fué una altanera negativa, tomando en seguida el tren para escapar de la acción de la justicia.

En el artículo 16 de la Lei de Garantías Individuales hai un caso de escepción, al cual no pudo acojerse el injeniero Schott, porque si bien es verdad que ese artículo consagra la inmunidad de que no podrán emplearse medios compulsivos para conducir ante el juez competente al delincuente infraganti que espresase estar dispuesto a obedecer la intimación que el aprehensor le hiciere de comparecer ante el juez el día i hora que se le señale, si fuese solo culpable de contravención...... etc., por el hecho mismo de su fuga, de su alejamiento rápido del departamento en donde había cometido el delito, evidenciaba que no se hallaba en ese caso de escepción.

Reconozco que la Lei de Garantías Individuales debe ser, en todo caso, una lei de todos respetada, una lei cuyos fundamentos no deben vulnerarse jamás, porque es ella de mui primordial importancia. Pero esta lei, que es la obra de un gran talento, de un eminente hombre de estado, es también, por una estraña anomalía, una lei plagada de defectos i de limitaciones de las garantías individuales, hasta el punto de no merecer de tal sino el nombre.

No es mi propósito manifestar los numerosos errores i vacíos que esa lei establece respecto de las garantías individuales, porque no es este el momento de examinarla. Lo que quiero es dejar establecido que el Gobernador de Lontué obró dentro de la lei común i de la lei constitucional al hacer aprehender, para el solo objeto de poner a la disposición del juez competente, al injeniero Schott, reo de delito infraganti.

Es justo, es perfectamente justo, que cuando se alza la voz del ataque se escuche también la voz de la defensa. No porque se trate de un empleado del orden administrativo se le debe dejar entregado a la palabra que acusa sin que venga inmediatamente la voz de la defensa que hace justicia.

Si he principiado por aplaudir al señor Ministro del Interior, es porque abrigo en mi ánimo la convicción de que siempre que haya sospecha, la simple sospecha de un delito, cualquiera que sea el empleado sindicado de él, debe dejarse a la acción de la justicia ordinaria su pronta investigación, i el castigo si fuere procedente.

Hai, honorable Presidente, un gran filósofo, de nombre nada atrayente, Sancho, la hermosa creación del poderoso injenio de Cervantes, que dice: «quien hace un cesto hace ciento», o, en otros términos, quien incurre en un abuso incurrirá con el tiempo en muchos, i de ahí mi natural deseo de ver entregada a la autoridad judicial toda cuestión que signifique abuso de autoridad.

Pero, en nuestro caso, yo justifico la detención del injeniero Schott, como delincuente infraganti, para el efecto de ponerlo, como se efectuó, a la disposición del juez competente.

El ajente natural e inmediato del Presidente de la República no debía quedar burlado, en su departamento, por un empleado de la autoridad administrativa, a quien se llamaba para actos del servicio, i de ahí la mera detención para ponerlo, con un oficio, a la disposición del juez competente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 127 de nuestra Constitución política, del que es un simple reflejo el artículo 15 de la Lei de Garantías Individuales.

I ya que hago uso de la palabra, me ocuparé del otro cargo formulado por el honorable Diputado de Lontué relativo a la aprehensión del sarjento mayor de apellido Palacios, según mis recuerdos, comandante de la brigada cívica de aquel departamento.

Ese jefe no fué reducido a prisión; lo que hubo fué, sencillamente, que se le puso a las órdenes del comandante jeneral de armas de Talca para que fuera juzgado por haber desobedecido e injuriado a su superior inmediato, el comandante de armas de Lontué.

Yo creo que, estando al rigorismo de nuestra lejislación militar, pudo i debió ser arrestado el señor Palacios; pero no se le arrestó, limitándose su superior jerárquico a ponerlo a disposición de quien debía juzgarlo.

I a este respecto debo decir que se dictó auto de sobreseimiento echando al olvido las leyes de procedimiento, que ordenan evacuar todas las citas del sumario. I el Gobernador, en nota especial, dirijida a la Comandancia de Armas de Talca, indicó como testigos presenciales del delito a cuatro personas, entre los que recuerdo a dos señores Guevara, sin que se llamara a declarar a esos señores, como era de derecho.

La falta de ese trámite legal es inadmisible e injustificable.

He querido dar estas últimas esplicaciones para que la Cámara no quede bajo la molesta impresión de que el militar de mi referencia había sido arrestado, cuando en realidad no lo fué, habiendo, a mi juicio, mérito para ello.

Dadas estas esplicaciones, que he manifestado con mi habitual franqueza, i abrigando el convencimiento de que he hecho un acto de justicia, dejo la palabra.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Santiago, señor Mac-Iver.

El señor ***Mac-Iver*** (don Enrique).—Yo, señor Presidente, no tengo para qué entrar a discutir los actos del Gobernador de Lontué, puesto que este no es el lugar apropósito para juzgarlos. Pero sí me parece conveniente llamar la atención de la Cámara sobre los dos aspectos que presenta la cuestión de que se trata: uno que se refiere a la parte legal en jeneral, i el otro que atañe personalmente al Gobernador.

En este recinto se han formulado cargos contra ese funcionario, no solo por la orden de detención dada contra el injeniero Schott, sino también relativos a indebida inversión de fondos públicos.

No creo fundados esos cargos, i supongo que el Gobernador habrá podido sincerarse de ellos ante el señor Ministro del Interior. I como no han dado lugar a una acusación, como se decía, ante la Corte de Apelaciones de Talca, es necesario que los descargos presentados se publiquen. Por eso me permito pedir al señor Ministro del Interior que se sirva enviarlos a la Cámara, i al honorable Presidente que tenga a bien mandarlos publicar.

El caso me parece grave. Esto no depende talvez de nuestra organización política, es probable que ello dependa de nuestras costumbres sociales; pero he notado que entre nosotros no se toma para nada en cuenta la honra de las jentes, no digo de los funcionarios públicos, porque para éstos la regla es todavía mas jeneral.

Se acusa a un particular, a un empleado público, de faltas que siendo ciertas empañarían su honor, i las mas de las veces sin pruebas, en virtud de esa especie de vicio social que nos aqueja, de mirar en poco la honra del prójimo.

Yo, que creo que el respeto se debe a todo hombre, i mucho mas cuando su honor está en juego; yo, que creo que un atentado contra ese honor es algo mui grave i digno de ser tomado en cuenta; ya que, por otra parte, existen descargos que sinceran la conducta del Gobernador de Lontué, me permito pedir que éstos se publiquen, i lo recomiendo al señor Ministro del Interior que los ha oído. Ello tiende a mantener algo que todos deseamos o debemos desear, cual es, el prestijio de la administración, que a todos conviene.

Debo ahora considerar la cuestión bajo un punto de vista mas jeneral, bajo aquel en que lo ha colocado el honorabl Diputado por Petorca.

Su Señoría, al dar las gracias, o, mas propiapamente, al felicitar al señor Ministro del Interior por la solución que había dado a este negocio, manifestaba que esa solución era una verdadera conquista, todavía mas, una conquista recobrada por la legalidad i el derecho.

Tuve el honor de manifestar mi opinión sobre el procedimiento del Gobernador de Lontué al decretar la detención del arquitecto señor Schott; sostuve que aquel procedimiento había sido correcto i legal. Semejante opinión la mantengo i la mantendré, de manera que no veo qué conquista haya podido perderse, ni que conquista haya podido recuperarse por el derecho o por la libertad.

La libertad no consiste, señor, en relajar las disposiciones legales, en romper la cadena de dependencia que constituye la jerarquía gubernativa, en destruir las atribuciones de las autoridades constituídas. Eso no es libertad. El día que relajemos la aplicación de las leyes, el día que rompamos la disciplina administrativa, la vía de desmoralización, de que ya se ha hablado en esta Cámara, se hará mas fácil i espedita. Porque la inmoralidad no puede correjirse sin mantener autoridades fuertes que puedan ejercitar sin obstáculos los derechos i las atribuciones que les dan las leyes.

Tan mala me parece la relajación que se manifiesta arriba como la relajación que se abre camino abajo, i me agrada que abajo se sea hombre de libertad, i que se sea hombre de libertad arriba.

Para probar que no hai conquistas perdidas o recobradas por la libertad, me basta traer a la memoria de la Cámara que solo se trata de un acto compulsivo para poner a disposición de la autoridad judicial a un funcionario culpable.

Va a ver ahora la Honorable Cámara la regla de derecho que rije en la materia.

En la sesión en que el honorable Diputado por Petorca tuvo a bien contestar a las observaciones hechas por mí acerca del procedimiento usado por el Gobernador de Lontué, confieso, señor Presidente, que me sentí paralojizado. Me imajiné, por un momento, haber cometido una enormidad, con toda inocencia, sin duda. I como no me considero infalible, i sí sujeto a cualquier olvido i a cualquier error, dije entonces, para mis adentros: El honorable Diputado por Petorca me ha pillado; no conozco el derecho penal de mi país; he incurrido en un error evidente

Sin embargo, me quedaba en la mente esta idea: ¿No es delito la desobediencia cometida contra un jefe jerárquico?

I si lo es, ¿cómo no ha de tener sanción penal? Tras de esto me decía: ¿Cómo, según el artículo 127 de nuestra Constitución, cualquier ciudadano puede llevar a un reo de delito infraganti i por medio compulsivo ante el juez competente; cómo hasta el poli-

cial del punto puede tomar preso i llevar ante el tribunal respectivo al infractor de un bando municipal, i un Gobernador de departamento no puede enviar a la justicia criminal a un funcionario de su dependencia que desobedece a sus órdenes? ¿No es el Gobernador un ciudadano, no es una autoridad, no es el jefe de la policía, no es nada?

Era mui natural, pues, mi confusión al creer que había sostenido algo que no era lo que disponen las leyes.

Ahora, en vista de los antecedentes i de las razones que se han aducido, creo tener razón al sostener que he estado dentro de la lei en mis observaciones, i que cualquiera persona puede poner al delincuente a disposición del juez competente.

El artículo 252 del Código Penal establece que la desobediencia de un empleado inferior a una autoridad superior es un delito penado con la pérdida del empleo o con una multa de mas o menos consideración, según los casos.

El artículo 15 de la Lei de Garantías Individuales indica la prisión compulsiva que puede aplicarse en el caso de ciertos delitos. El siguiente, 16, no da lugar a esa prisión en el caso en que el delincuente esté dispuesto a presentarse por sí mismo ante el juez.

De manera que el juez, en el caso de que nos ocupamos ha tomado resolución una vez que el Gobernador le comunicaba la desobediencia del empleado i por medio de una nota lo ponía a su disposición. Según los artículos citados de la Lei de Garantías Individuales, el Gobernado podía ordenar el arresto o exijirle se presentara al juez.

Por consiguiente, ha estado dentro de la lei al obrar como lo hizo. Así lo ha manifestado con acopio de razonamientos el honorable Diputado de Mulchén.

I no se nos venga a decir aquí que los gobernadores se ven amparados en este recinto por cometer abusos en sus departamentos. Por mi parte, honorable Presidente, yo los amparo, siempre que, como en el caso presente, obren conforme a la lei. No considero que la conducta del Gobernador, en el caso actual, se pueda censurar. ¿Ha sido imprudente o procedido de una manera innecesaria? No sé. Pero ¿ha procedido de una manera ilegal, ha atentado contra la libertad individual? Nó; la libertad individual es la defensa de todos. I cuando se ha cometido un delito infraganti, no solo el Gobernador ha podido poner a disposición del juez al delincuente, sino que todos estamos autorizados para hacerlo.

Aquí se ha hablado de que, con la teoría que he sostenido, la libertad individual desaparece en absoluto. Pero mas fundado me parece sostener que la facultad que tiene la sociedad para defenderse desaparece si no tienen, tanto la autoridad como los individuos, el derecho de poner a disposición de la justicia al delincuente.

Mui agradable es defender la libertad individual! Mui simpático es defender esa libertad para los que no van hasta el fondo de las cosas!

La detención de un empleado inferior en Lontué, además de estar estrictamente ajustada a la lei, la considero mui trascendental, por dos razones: porque, si es conveniente mantener el orden jeneral i asegurar la marcha tranquila de la administración del país, ella consulta el orden, que es la libertad; i es la segunda, que establece la jerarquía administrativa en su verdadero terreno.

Soi mui respetuoso de las garantías individuales, pero cuido mucho también de que se respete la lei, porque así se ampara la acción administrativa juntamente con el derecho de los ciudadanos, lo cual trae por resultado la seguridad i el orden.

Concluyo, señor Presidente, declarando que estimo correcto el procedimiento del Gobernador de Lontué, i creo conveniente que se publiquen los descargos de este funcionario.

El señor ***Bañados Espinosa*** (don Ramón).—Siento, señor Presidente, que el honorable Diputado por Santiago haya insistido en aprobar con su prestijiosa palabra los procedimientos del Gobernador de Lontué.

Parece que Su Señoría, al discurrir de la manera que lo ha hecho, se ha olvidado de una disposición contenida en la Lei del Réjimen Interior, disposición que se consignó después de estudios especiales de la comisión, de la cual formó parte el honorable Diputado.

La antigua Lei del Réjimen Interior disponía a este respecto lo siguiente:

«Art. 106. Los gobernadores tienen por regla jeneral las siguientes facultades:

....

»4.ª La de imponer multas, que no excedan de veinticinco pesos, o en su defecto una prisión que no exceda de cuarenta i ocho horas, a los que les desobedecieren o faltaren al respeto, o a los que turben el orden o sosiego público, no cometiendo contravenciones o delitos sobre los cuales se deba formar causa por tener una pena determinada en las leyes.

»El Gobernador en estos casos procederá gubernativamente, sin figura de contienda ni juicio, i estando a solo la verdad probada por la constancia notoria del hecho, o por cualquiera otra clase de prueba pronta i sumaria».

Como ve la Cámara, esta disposición, que dejaba las garantías individuales en poder del Gobernador, autorizaba a este funcionario para que, sin forma de juicio, pudiera castigar con cuarenta i ocho horas de prisión al individuo que le faltase al respeto.

En aquel tiempo se le dió a esa prescripción una interpretación tan lata, que hubo Gobernador que se creyó autorizado para castigar con esa pena a un individuo por que no le había quitado el sombrero al pasar por la calle.

Cuando se discutió la reforma de la Lei de Réjimen Interior se creyó necesario quitar al Gobernador esa facultad, que se prestaba a tan graves abusos; pero no para permitir que este funcionario pudiera ser atropellado impunemente, sino para evitar que el Gobernador, en estos casos, se constituyese en juez i parte de su propia causa.

I por eso el artículo 20 de la nueva lei del Réjimen Interior dijo:

«Las personas que falten al respeto debido al Gobernador, en la sala de su despacho o fuera de ella, serán castigadas por la autoridad judicial con las penas que señalan los números 3.° i 4.° del artículo 495 del Código Penal».

Estas palabras: *serán castigadas por la autoridad*

judicial importan una condenación clara i evidente del procedimiento del Gobernador de Lontué.

No estaba, pues, facultado el Gobernador para mandar poner en prisión al injeniero señor Schott por haber desobedecido el llamamiento que le hizo. Lo único que debió hacer, en cumplimiento de la disposición que acabo de leer, fué poner el hecho en conocimiento de la autoridad judicial para que ésta aplicase al ofensor la pena correspondiente, si es que encontraba mérito para ello.

Yo me felicito de la contestación que el honorable Ministro del Interior ha dado, en la presente sesión, a la pregunta que en la sesión anterior le dirijió el honorable Diputado por Petorca. Es evidente que Su Señoría no ha aprobado el procedimiento del Gobernador, en lo que ha hecho mui bien.

Pero se ha dicho por algunos señores Diputados, para justificar la conducta de este funcionario, que ha habido en este caso un delito infraganti, i que, siendo así, el injeniero señor Schott ha podido legalmente ser llevado a prisión. Los que así piensan están en un error, porque para que haya delito infraganti es menester que el hechor se encuentre con el objeto que le ha servido para perpetrar el crimen, como si el que acaba de cometer un asesinato conserva en la mano el cuchillo con que lo ejecutó, o bien que vaya huyendo.

Para considerar como delito infraganti el que se atribuye al señor Schott, porque no obedeció una orden de comparecencia del Gobernador, i que fué tomado preso dos días después, es necesario llevar la teoría sobre los delitos infraganti demasiado lejos. En efecto, nadie ha visto las órdenes del Gobernador, ni verbales ni escritas, ni ha presenciado la desobediencia del injeniero. Decir que hai en estas condiciones delito infraganti, es llevar esta teoría a consecuencias enormes, incalculables.

En todo caso, la Lei de Garantías Individuales i la del Réjimen Interior han sido atropelladas. I esto no es indiferente, mucho menos para el ciudadano que ha sido víctima de una prisión arbitraria que pudo llegar a 24 i aun a 48 horas.

No olvide el señor Diputado por Santiago que la mayor pena que podía aplicar un Gobernador según la lei antigua era la de prisión por 48 horas. El proceder del Gobernador importa aplicar de hecho una pena considerable, constituyéndose en juez i parte, i que está abolida por la lei vijente del Réjimen Interior.

La Lei de Garantías Individuales establece que las personas que tengan un domicilio conocido o un jiro establecido no pueden ser arrestadas sino cuando se resistan a presentarse a la justicia ordinaria. ¿Se ha resistido el injeniero señor Schott? Nó, señor. Sin embargo, se le sacó del tren i se le colocó en una prisión como a un criminal común.

Es verdaderamente estraño que el honorable Diputado por Santiago, *leader* del liberalismo en esta Cámara, venga a sostener esta doctrina contraria a la disposición, a la letra misma de la lei en cuya redacción tomó una parte importante, i que tuvo por objeto evitar por medio de las disposiciones del artículo 20 estos casos de prisión arbitraria.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—No pensaba usar de la palabra con motivo de este incidente; pero las observaciones aducidas por el honorable Diputado por Santiago me colocan en la necesidad de molestar nuevamente la atención de la Cámara.

Considero que no se hace buen servicio al Gabinete cuando se trata de alentarlo para que apruebe actos como el ejecutado por el Gobernador de Lontué. El Gabinete se habría hecho reo de una falta considerable si se hubiera prestado a amparar el procedimiento de ese Gobernador, procedimiento que no se puede justificar dentro de las leyes i buenas doctrinas de derecho público. Así es que por mi parte creo de mi deber asociarme a la demostración que, en este sentido, hizo en una sesión anterior el honorable Diputado por Petorca.

No sé verdaderamente cómo puede sostenerse en el seno de esta Cámara que el procedimiento del Gobernador de Lontué ha sido correcto i que la prisión del injeniero Schott estuvo dentro de las prescripciones de la Lei de Garantías Individuales.

El señor Diputado por Santiago ha hablado de las relaciones de dependencia que existen entre los empleados subalternos i superiores; pero yo creo que esas relaciones no pueden invocarse en el caso de que se trata. El injeniero señor Schott no dependía directamente del Gobernador, puesto que esta clase de empleados de la Dirección de Obras Públicas no son empleados como los de las demás oficinas públicas, son empleados que tienen funciones propias i peculiares.

Es verdad que los injenieros del Estado están sometidos en cierto modo a la autoridad del Gobernador; pero la intervención que la autoridad local tiene respecto de estos empleados es de mera vijilancia, i solo puede ejercitarse en casos especiales.

Habría peligro en sostener como una teoría legal, o una buena práctica administrativa, que los injenieros estaban sometidos directamente a la autoridad local, que estaban obligados a obedecerla en todo caso.

Por el contrario, la lei ha quitado a las autoridades locales estas atribuciones a fin de evitar mayores males. La lei ha impedido que los injenieros se encuentren sometidos a los Gobernadores para cautelar los caudales públicos. En efecto, puede haber casos, i esto se ha visto con frecuencia, que los conflictos que se producen o han producido entre los injenieros encargados de la ejecución i dirección de las obras públicas no han tenido otro orijen que la tendencia de hacer un mal uso de los dineros públicos, la cual ha encontrado siempre una resistencia tenaz de parte de los injenieros, que, por lo regular, están ajenos a todo interés político.

Pues bien, es esto lo que la lei ha perseguido al dejar a los injenieros su libertad de acción: que ellos corrijan las malas inversiones que se quiera hacer de los fondos públicos destinados a la ejecución de las obras que se les han encomendado.

En todos los casos de esta especie que han ocurrido han sido los injenieros los que han impedido que se dé un destino indebido a los fondos fiscales. Yo he conocido personalmente varios casos de éstos en que los injenieros han puesto a raya a intendentes o gobernadores que han querido hacer un uso indebido de los dineros de la nación con fines políticos.

Si tal ha sido el objeto de la lei i si éste es el re-

sultado benéfico que produce, ¿cómo el honorable Diputado por Santiago ha podido sentar como legal una doctrina enteramente opuesta a estos fines, que tiende a impedir o anular la vijilancia que los injenieros deben tener en la dirección i administracion de las obras públicas que están a su cargo?

Dados estos antecedentes, es natural que la lei haya querido establecer un contrapeso que venga a resguardar los intereses del Estado. Por consiguiente, no comete una falta el injeniero que desobedece a un Gobernador o Intendente en lo tocante al desempeño de las funciones que los jefes de quienes directamente dependen le hayan encomendado. A este respecto, toda orden que no emane de la Dirección de Obras Públicas, que es su superior jerárquico, puede lícitamente negarse a obedecer.

De manera, señor Presidente, que los que impugnamos la doctrina sostenida por el honorable Diputado por Santiago somos los que en realidad abogamos por la disciplina administrativa, i los que sostenemos la dependencia que debe existir entre los empleados de un mismo orden; porque queremos que las autoridades no ejerzan otras atribuciones que las que espresamente les confiere la lei.

En el caso de Lontué, se dice que el Gobernador ejerció una función propia, i que el injeniero señor Schott desobedeció las órdenes del Gobernador. Pero para que tal cosa pueda afirmarse sería menester que se hubiera traído la orden escrita en que se le indicaba al injeniero el objeto con que le llamaba. Sobre este particular nada se ha dicho ni nada se conoce; i, sin embargo, se ha venido a asegurar que el Gobernador ejerció una función propia i que el injeniero señor Schott faltó a su deber.

No hai constancia ni nadie se atreverá a decir que el llamado del Gobernador de Lontué se haya hecho por asuntos del servicio ni por algo que fuera de incumbencia del Gobernador.

Pero yo quiero suponer que el caso haya pasado del modo como lo dicen sus defensores, esto es, que el llamado hecho por el Gobernador al injeniero hubiera tenido por causa el servicio, i que hubiera sido hecho con facultad propia de este mandatario. Resulta de los antecedentes que el señor Schott no se negó a comparecer, sino que se escusó diciendo que la naturaleza de las funciones que estaba desempeñando por encargo de autoridad competente no le permitía disponer de tiempo para acudir a la sala de despacho del señor Gobernador. Quiero suponer todavía que esta escusa no fuera bastante, i entonces yo pregunto: el Gobernador dió la orden de arresto contra el señor Schott por escrito? ¿Le mandó significar siquiera cuál era el objeto del llamado a la citación, como medio de darle a conocer que por las condiciones de su empleo estaba obligado a concurrir? Nó, señor: fué una verbal, lisa i llana. Nada mas.

En este caso el señor Schott ha podido considerarse como un ciudadano cualquiera que ha sido llamado a comparecer ante una autoridad pública, i naturalmente ha podido i puede justificar su procedimiento asilándose en el artículo 4.° de la Lei de Garantías Individuales, porque no ha habido antecedente alguno que pudiera dar a conocer al señor Schott que se encontraba obligado a comparecer ante el Gobernador por las necesidades de su empleo. Esto lo ignoraba, i, por consiguiente, ha podido colocarse en la situación de cualquier ciudadano que fuera llamado a concurrir delante de la autoridad. I en este caso, según el artículo antes citado de la Lei de Garantías Individuales, no ha podido ser arrestado sin mediar los requisitos legales que deben ser aplicados cuando se trata de personas de carácter privado, no de empleados públicos. El procedimiento del Gobernador, respecto a la prisión de este injeniero, es, por lo tanto, ilegal, i es estraño que se haya alzado en este recinto una voz, autorizada en materia legal, que pretenda aplicar la Lei de Garantías Individuales como en el caso de delito infraganti.

Pero quiero dar por sentado que sea exacta la doctrina sustentada por el honorable Diputado por Santiago al pretender aplicar la Lei de Garantías en este sentido; yo pregunto a la Honorable Cámara: ¿es lójico i natural suponer que la falta que se imputa al señor Schott es de aquellas que pueden considerarse como delito infraganti, i que, por consiguiente, ha podido ser reducido a prisión? ¿Por qué? Porque los funcionarios públicos o los individuos particulares no pueden ser aprehendidos, so pretesto de delito infraganti, por un Gobernador que no tiene derecho ni puede ejercer atribuciones mayores que las que le corresponden al juez que debe conocer de la causa.

Es absurdo suponer que un simple ciudadano puede tomar preso a otro, cuando la misma autoridad encargada de velar por el orden público no puede hacer uso de semejante facultad. Absurdo que basta para resolver esta cuestión, señor Presidente; que prueba que las leyes que rijen el caso de delito infraganti no son aplicables a este caso.

El artículo 11 de la Lei de Garantías Individuales establece que el arresto de que se trata en el artículo anterior, es decir, cuando «esté establecida o probada la existencia del delito, o que haya antecedentes i circunstancias que den grave fundamento para creer que se ha cometido una infracción de la lei penal», no puede decretarse:

«1.° Por contravención a ordenanzas municipales, de policía local, por simples faltas que no fueren hurto o estafa, salvo que se impute a individuos sin hogar fijo, etc.; i

»2.° Por delitos que la lei solo pena con inhabilitación para cargos u oficios públicos o profesiones titulares, o con suspensión de los mismos cargos, oficios o profesiones, o con multa».

De manera que, aun suponiendo la existencia del delito, aun suponiendo la comprobación de ese delito, desde el momento en que la falta imputada al arquitecto Schott no era de las que para autorizar la prisión exijen las disposiciones citadas de la Lei de Garantías Individuales, no pudo legalmente el Gobernador dar la orden de que se trata.

Entonces, ¿cómo puede sostenerse el caso de delito infraganti cuando, aun suponiendo la comprobación del delito, el mismo juez de la causa, tratándose de una persona que tiene ocupación fija i conocida, no podía decretar la orden de arresto? El Gobernador, entre tanto, ha procedido de una manera violenta, empleando a un ajente de policía para arrastrar a una persona a la cárcel como a un criminal de la peor especie. ¿Cómo se puede decir que se defienden las garan-

tías individuales cuando se llega a sostener doctrinas que conducen a tal resultado?

Pero no acepto que la falta en que se supone ha incurrido el injeniero señor Schott pueda ser calificada de delito infraganti. Porque delito infraganti es aquel que se comete en ciertas circunstancias espresamente determinadas por la lei, de tal manera que el delito pueda ser apreciado, se manifieste por la fuga del delincuente, u otras circunstancias de que habla el artículo 15 de la lei. En el caso de que se trata, suponiendo la existencia de un delito o falta, pues tal delito o falta no ha existido, el juez competente ha decretado de plano que no há lugar a formación de causa, i la escarcelación inmediata. De modo que hai una resolución ejecutoriada que declara que no hai tal infracción de la lei penal.

Pero, sigamos suponiendo que no hai tal fallo, i que la falta existe: ¿quién podrá sostener que el delito de Schott era infraganti, cuando para establecer su existencia era preciso un juzgamiento previo, cuando no todos podían apreciar la efectividad del acto punible, sino aquellos que por especial designación tienen encargo de interpretar i aplicar las leyes?

El delito cometido por el injeniero señor Schott consistía en haber desobedecido una orden por la cual el Gobernador lo llamaba a su despacho. Esa orden fué dada la primera vez en forma de un simple recado, esto es, verbalmente; en la segunda vez se hizo por escrito, pero no se espresó en ella el objeto del llamado. Resulta de aquí que el injeniero no podía saber si al comunicársele esa orden el Gobernador había ejercido sus atribuciones dentro de la lei; de manera que si esa orden fué desobedecida, eso no podía estimarse como una falta de respeto a la autoridad superior.

Pero se ha dicho que ha habido en este caso delito infraganti, i que, en consecuencia, el Gobernador, considerándolo como tal a su juicio, ha podido legalmente decretar la prisión del injeniero señor Schott. Tenemos, entonces, que basta que a juicio de la autoridad administrativa haya delito infraganti para que un ciudadano pueda ser llevado a la cárcel.

Según este modo de raciocinar, el *paco*, apreciando también según su criterio si ha habido delito infraganti, puede arrastrar a la cárcel a cualquiera persona. Si la autoridad competente para decretar una orden de prisión, como es el juez, no podría hacerlo en un caso como el de que se trata, porque la disposición contenida en el artículo 11 de la Lei de Garantías Individuales no lo permite, puesto que no se puede llevar a la cárcel a un individuo que tiene domicilio conocido como el señor Schott, ¿podría hacerlo un simple paco?

El Gobernador lo único que pudo hacer fué poner el hecho en conocimiento de la autoridad judicial para su juzgamiento.

A este respecto considero mui aceptable el camino tomado por el señor Ministro del Interior. Su Señoría, al tomar esa determinación, se ha inspirado en los preceptos contenidos en la Lei de Garantías Individuales, i ese procedimiento manifiesta que se tiene el buen propósito de correjir los abusos cometidos por las autoridades administrativas i no permitir que los ciudadanos sean atropellados impunemente.

No creo del caso ocuparme de las observaciones hechas por el honorable Diputado por Mulchén, señor Murillo, referentes al comandante de la brigada cívica de Lontué.

Este oficial no debe ser tomado en cuenta por la Cámara, desde que él mismo dice que no se queja contra nadie, que no ha suministrado datos de ninguna clase en virtud de los cuales se pueda traer su persona ante la Cámara, que es un oficial que vive tranquilo, i que además es padre de familia i pobre, de manera que si se le envuelve en alguna cuestión que pueda acarrearle el desagrado de la autoridad superior se le haría un gravísimo perjuicio, porque se le espondría a perder su destino, o a lo menos se le llamaría a calificar, lo que sería mui sensible para él.

En vista de esta declaración, la Cámara haría mui bien en complacer a este caballero i no seguir ocupándose mas de él, haciendo lo mismo los señores Ministros.

Si he tocado este punto, ha sido únicamente para hacer notar la contradicción en que ha incurrido el honorable Diputado por Mulchén. Su Señoría, tratando de defender la conducta del Gobernador de Lontué, nos decía que el comandante de la brigada cívica no se quejaba de nadie, ni se había metido en nada; ¿cómo es, entonces, que Su Señoría viene a decirnos que este oficial ha obrado de un modo inconveniente?

Su Señoría nos ha dicho que, llevado el caso al comandante jeneral de armas, después de practidas todas las averiguaciones que se creyeron necesarias, ese funcionario decretó el sobresеimiento.

Si se decretó no seguir adelante en la investigación i declaró exento de toda responsabilidad civil i militar al acusado, ¿cómo Su Señoría ha calificado la conducta de ese oficial de incorrecta? Si la Comandancia Jeneral de Armas hubiera encontrado justificado el hecho, lo habría castigado, porque, según la Ordenanza Militar, es mui grave en un militar lo que no lo es en un empleado civil; i el no guardar respeto a la autoridad es un delito que debe ser castigado. Si la autoridad militar no encontró mérito, ni siquiera para una reprensión, no puede dirijírsele cargo alguno a ese oficial, ni decirse que haya faltado al respeto a sus superiores.

El señor **Murillo** (don Ruperto).—I, mientras tanto, hai testigos que declaran lo que yo he asegurado a la Honorable Cámara.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—Entonces podría contestarle yo a Su Señoría: *tarde piace*.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Como ve la Honorable Cámara, me encuentro en el caso de volver a insistir sobre el asunto en debate, a causa de la situación especial en que me ha colocado el honorable Diputado de Lebu.

Su Señoría ha dicho que yo olvidaba el artículo 20 de la Lei del Réjimen Interior, que había sido redactado por una comisión de que tuve el honor de formar parte. Me dijo también que yo sostenía una enormidad en materia de garantías individuales.

Ya ve la Honorable Cámara si podré quedar bajo el peso de las aseveraciones del honorable Diputado, i si debo rectificar los conceptos emitidos i probar con la lei la verdad de lo que he venido sosteniendo.

No discuto si hago un flaco o gordo servicio al Mi-

nisterio, porque la cuestión política concluyó, i en este momento nos ocupa solo la cuestión legal.

Comprenderán mis honorables colegas i la Honorable Cámara que no es posible contestar, punto por punto, las observaciones de los honorables Diputados por Talca i por Lebu; i, por lo tanto, me limitare ha hacerlo de una manera jeneral.

El honorable Diputado por Talca parecía olvidar ciertos antecedentes al discurrir como lo ha hecho.

El injeniero fué llamado de Talca, en donde se encontraba, para venir a Lontué, con el objeto de practicar una visita de inspección a los trabajos que allí se ejecutan. Una vez en Lontué, el Gobernador lo llamó a su despacho, i se negó a ir. Se le dirijió en seguida una nota en que se le decía con qué objeto era llamado.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—¿Se decía eso en la nota?

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Sí, señor; se le llamaba para asuntos del servicio.

Preguntaba Su Señoría qué objeto tenía el llamado. La contestación es mui sencilla. Aparecía que una muralla de la cárcel de Molina se había construído con 10,000 pedazos de ladrillos de desecho, i se necesitaba que el injeniero fuera a inspeccionar el trabajo, con tanta mas razón cuanto que ya se había mandado en ocasiones anteriores destruir esta misma muralla por estar construída sobre un cimiento relleno con basura.

Yo voi a preguntar, no al señor Diputado por Lebu, porque no me lo permite el Reglamento, sino a esta entidad que se llama la Honorable Cámara, ¿qué tiene que ver la disposición del artícula 20 de la Lei del Réjimen Interior con la cuestión que discutimos? No se trata de una falta al respeto al Gobernador, no señor, ni aun sería aplicable a este caso la disposición de la lei antigua del Réjimen Interior; se trata de aplicar el artículo 252 del Código Penal, que no es el artículo 20 de la Lei de Réjimen Interior, i que, con el perdón de la Cámara, me veo en la necesidad de leer:

«Art. 252. El empleado público que se negare abiertamente a obedecer las órdenes de sus superiores en asuntos del servicio, será penado con inhabilitación especial perpetua para el cargo u oficio.

»En la misma pena incurrirá cuando habiendo suspendido con cualquier motivo la ejecución de órdenes de sus superiores, las desobedeciere después que éstos hubieren desaprobado la suspensión.

»En uno i otro caso, si el empleado no fuere retribuído, la pena será reclusión menor en cualquiera de sus grados o multa de ciento a mil pesos».

De esto se trata.

Ahora, la concepción del hecho mismo por parte del Gobernador de Lontué ¿fué errada? ¿no ha habido esa desobediencia abierta de que habla la lei? Eso entra en la competencia de los tribunales de justicia.

Yo pregunto a cualquiera de mis honorables colegas: si, cuando se da una orden de comparecencia i se desobedece, cuando se ha dado verbalmente i cuando se ha dado por escrito, ¿se incurre o no se incurre *prima facie* en la penalidad de este artículo? Me parece que nadie puede decir lo contrario.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—Sí, señor, yo lo digo.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Hablo de que nadie podrá decirlo razonablemente.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—Como Su Señoría decía que no habría uno solo de los Diputados que dijera lo contrario, yo declaré que lo decía.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Oh, señor! yo discuto i no disputo! Doi las razones en que fundo mis opiniones, respetando las de los demás.

En consecuencia, existiendo esta disposición penal, encontrándose desobedecida una autoridad superior, que para mí lo es el Gobernador respecto del injeniero, pero que no entraré a probarlo porque no se trata aquí de sentar doctrinas de derecho administrativo—i podemos creer fundadamente que los empleados administrativos de un departamento dependen del Gobernador de ese mismo departamento—decía, pues, que, encontrándose desobedecido el Gobernador, pudo, ateniéndose a las prescripciones de la Lei de Garantías Individuales, tomar al que incurría, a su juicio, en la pena del artículo 252 del Código Penal, para ponerlo a la disposición del juez competente, en conformidad al artículo 15 de la Lei de Garantías Individuales, que me veo en la penosa necesidad de leer a mis honorables colegas:

«Art. 15. El sorprendido en flagrante delito podrá ser arrestado por cualquiera persona para ser conducido ante el juez competente. Todo funcionario a quien corresponda cuidar del orden público, deberá, para el mismo fin, ordenar el arresto...»

Me permito hacer otra pregunta: ¿tiene o no que cuidar del mantenimiento del orden público el Gobernador? Pudo ordenaa que se condujese ante el juez competente?

Sigue el artículo:

«Serán obligados a arrestar al delincuente infraganti, los ajentes de policía de seguridad, sea obrando por sí o a requisición de cualquiera persona».

Se ha sostenido, señor Presidente, que en el caso actual no se trata de delito infraganti. El señor Diputado por Lebu nos ha dicho que, para que exista ese delito, es menester que se sorprenda con la especie robada en la mano, o con las armas o instrumentos que sirvieron para cometerlo, o en el acto de emprender la fuga.

Sin embargo, el mismo artículo 15 de la Lei de Garantías Individuales dice:

«Para los efectos de este artículo, se considerará delincuente infraganti:

1.° Al que actualmente está cometiendo el delito;

2.° Al que acaba de cometerlo».

Precisamente, señor Presidente, el injeniero Schott fué aprehendido en el momento de cometer el delito, cuando él espresó su voluntad de no obedecer la orden del Gobernador.

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón).—Según lo teoría de Su Señoría, los mismos Diputados correrían peligro de ser aprehendidos al salir de la sala.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Sí, señor Diputado, i no veo en ello ningún peligro, si el caso pudiera ocurrir, pues, como se sabe, los Diputados tienen fuero.

El señor **Montt** (don Pedro).—Se trata del caso de delito infraganti en que los Diputados no tienen

fuero; i, por consiguiente, según la teoría de Su Señoría, un Diputado podría ser apresado.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Como lo digo, esto no lo considero un mal.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—Su Señoría se ha excedido en la defensa, llevado de su celo de apoyar al Ministerio.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Yo no defiendo a nadie, señor Diputado: lo que digo, lo sostengo como doctrina legal.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—Su Señoría se ha excedido en la defensa, i con ello ha hecho un flaco servicio al Ministerio.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Su Señoría no tiene derecho para dirijirme alusiones ofensivas, si no quiere que le conteste como se merece.

Decía, señor Presidente, que el señor Schott fué aprehendido en el momento de cometer el delito, i que, por consiguiente, el Gobernador pudo ordenar el arresto.

Cuando se ha sostenido que solo hai delito infraganti si se sorprende al delincuente con el objeto robado en la mano, o con las armas o instrumentos que sirvieron para cometerlo, se ha contemplado un caso especial, pero no se ha tomado en cuenta los delitos que consisten en desobedecer a las autoridades superiores. En este caso el delito nace en el momento mismo en que se comete la desobediencia; i en este momento el delincuente puede ser aprehendido como reo de delito infraganti.

Esto lo considero tan claro i evidente que no sé cómo Sus Señorías pueden sostener que en el caso del señor Schott no ha habido delito infraganti.

Puedo estar paralojizado; pero creo que para sostener lo contrario es menester hacer lo del Diputado por Lebu, que ha ido a buscar en la Lei del Réjimen Interior la base de su argumentación; o bien hacer lo del honorable Diputado por Talca, que ha dicho que la prisión del señor Schott se efectuó días después de cometida la desobediencia.

El honorable Diputado por Talca ha llegado hasta asegurar que el juez mismo no habría podido dictar orden de prisión en virtud de la denuncia del Gobernador; i que si ello es así, mal lo pudo haber hecho un paco, que es incapaz para apreciar las circunstancias que pueden dar mérito para decretar una prisión.

Esta teoría pudiera sostenerse en el caso de un delito común; pero cuando se trata de un delito infraganti es inaceptable, pues entonces, no digo el paco, cualquier ciudadano puede aprehender a un individuo para ponerlo a disposición del juez.

Señor Presidente, es necesario tomar en cuenta, para comprender esta Lei de Garantías Individuales, una circunstancia de la cual es común prescindir.

Hai dos clases de garantías en materia de libertad individual: las garantías que se toman cuando se hace un proceso para castigar un delito o crimen, i las que se toman principalmente contra las autoridades políticas cuando se trata de perseguir faltas o delitos.

En la primera, jeneralmente, se aplican leyes de procedimiento, de trámite, por decirlo así; en la segunda creo que realmente deben ser aplicadas las disposiciones de la Lei de Garantías Individuales.

En el caso de que tratamos no es aplicable la Lei de Garantías Individuales, porque no sabríamos a quién discernir la autoridad del procedimiento, o al juez o al funcionario administrativo; se confundirían las garantías judiciales con las garantías políticas; cosa que no debe ofuscar el criterio de nuestros lejisladores, sobre todo cuando se trata de interpretar en un caso concreto el alcance de las leyes que dicta.

Ahora necesito concluír, porque ya es la hora; pero no lo haré sin declarar que el procedimiento del señor Gobernador fué correcto, sin creer por esto, ni por un solo momento, que se han comprometido en nada las conquistas que hemos hecho en materia de garantías individuales.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—Dejaremos este asunto para mañana, señor Presidente.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Continúa, en la orden del día, la discusión del proyecto que concede fondos para proseguir los trabajos de canalización del Mapocho.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—¿Podría suspenderse por algunos momentos la sesión?

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si la Cámara desea que se suspenda la sesión, así lo haremos.

Se suspende por diez minutos la sesión.

Se suspendió la sesión.

A SEGUNDA HORA

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Continúa la sesión.

En segunda discusión el proyecto que concede fondos para los trabajos del Mapocho.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Si no se tratase, señor, de un asunto de tanta importancia; si yo no creyera que, por lo mismo, nos afecta en él una gran responsabilidad, según sea el voto que demos, no me permitiría molestar ahora la atención de la Honorable Cámara. Pero la verdad es, señor Presidente,—i he tenido ocasión de hacerlo notar,—la verdad es que pocas, mui pocas obras revisten la magnitud i gravedad como la que en estos instantes nos ocupa. Basta saber que, si ella no se ejecuta en las condiciones de solidez i seguridad que la ciencia indica i la conservación pública requiere, vamos a vernos amenazados quizá con el desaparecimiento repentino de toda la población.

I la verdad es que, si después de la discusión habida, yo tuviera la intención de impedir la obra de que se trata, no me faltarían ni los medios ni la razón para hacerlo. Pero nó, señor Presidente; anhelo que en este negocio se pronuncie por fin la Cámara, i solo voi a fundar mi voto, que será negativo al proyecto.

I para justificar mi negativa, declaro francamente que tengo temores de que la obra no se ejecute en condiciones que den seguridad i garantía a la ciudad. Para abrigar esos temores, debo tener presente primero lo que ha sucedido con estos trabajos de la canalización. La Cámara lo ha oído: se presentaron planos i presupuestos por una suma tal; mas tarde se modificaron los planos, i, por lo tanto, aumentaron los presupuestos; hoi mismo el señor Ministro de Obras Públicas no puede decirnos, tratándose de una obra de largo aliento, como es ésta, en qué condiciones de seguridad, de solidez i de economía va a hacerse. Nadie lo sabe. Nadie sabe quién va a dirijir la ejecución, ni si se pondrá al frente de los trabajos a

una persona competente cuya presencia permanente en ellos sea una garantía de seguridad.

La empresa del Mapocho es una especie de familia de representantes del Estado que van legándose unos tras otros la responsabilidad, sin que sea efectiva en ninguno de ellos.

I en realidad, esa responsabilidad no existe, por cuanto, desde el señor Ministro de Obras Públicas, pasando por el director de la oficina central de este ramo, hasta la serie de injenieros que tienen injerencia en la obra, nadie aparece responsable de la realización del plan proyectado.

En segundo lugar, señor Presidente, no deseo que la ejecución de ninguna obra pública, ni otra razón cualquiera, pueda servir de pretesto para que el Congreso ignore la inversión que se da a los dineros nacionales, ignore las bases, los planos, los cálculos i demás elementos que entran, en jeneral, en todo gasto público.

Sabemos lo que ha ocurrido con el dique de Talcahuano. Se pidieron al principio 500,000 pesos para hacer los estudios preliminares i ejecutar los planos. Hoi se llevan gastados mas de dos millones, i todavía ni siquiera se sabe dónde se hará el dique. Si este fuera un hecho aislado, no manifestaría el temor que ahora me asalta; pero la esperiencia me enseña que hechos análogos han ocurrido bajo todos los gobiernos anteriores, de modo que ni siquiera atribuyo la culpa al actual señor Ministro de Obras Públicas; Su Señoría no hace mas que seguir el ejemplo de sus antecesores.

Hace mui poco tiempo pedía yo al señor Ministro de Marina algunos datos sobre las modificaciones introducidas en el proyecto primitivo del dique de Talcahuano. Según los datos suministrados por Su Señoría, el gasto de la obra aumentará en 600,000 pesos sobre el primitivo contrato. Esto supone una grande alteración en los planos i presupuestos. Yo no me refiero a la necesidad de hacer el gasto; por el contrario, deseo que se gaste lo que sea indispensable para asegurar la buena ejecución de un trabajo que se emprende. Pero no puedo aceptar la forma en que se emprenden i dirijen estos negocios; no puedo admitir la falta absoluta de seriedad i previsión de que se da prueba. Se me dice que el aumento de gasto en el dique proviene del hecho de ser preciso aumentar sus dimensiones, porque los nuevos blindados no caben en un dique hecho según el plano antiguo. Esto prueba una falta de previsión evidente. Cuando se empiezan obras tan considerables, que importan enormes sacrificios, no debería economizarse en los estudios; pero una vez hechos éstos con la debida perfección, llévense los trabajos adelante con perseverancia i seriedad, i no se nos venga a pedir nueva autorización, nuevos fondos para ejecutarlos según planos i presupuestos nuevos, como ha sucedido con el dique de Talcahuano i la canalización del Mapocho.

Envíense a la Cámara, con oportunidad i completos, todos los antecedentes de las obras públicas para que sepamos lo que debemos i podemos gastar. De otro modo no tendremos Gobierno posible.

Está mui bien que en obras que son de reconocida utilidad se invierta lo estrictamente necesario, pero que no se bote así no mas el dinero a la calle. No estoi porque, para que el Presidente de la República o alguno de sus Ministros obtengan cierta gloria, vayamos a realizar obras en las cuales se inviertan injentes sumas que no guardan proporción con lo que se gasta en atender a otras necesidades mas premiosas, i lo que es peor, que no están en armonía con los recursos del país.

Tengo la convicción de que todas estas obras que se emprenden así a la lijera, sin los antecedentes necesarios, tienen forzosamente que dar malos resultados, máxime cuando se emprenden a un mismo tiempo muchas de ellas, porque la ejecución de las unas perjudica a las otras, a consecuencia del alza que esperimenta el salario de los trabajadores.

Creo que si la construcción de los nuevos ferrocarriles se hubiese aplazado por algún tiempo mas, habría podido hacerse con mucha mas economía. Igual cosa habría sucedido respecto de la canalización del Mapocho.

Tanto el Congreso como el país desean que esta obra no se ejecute sin que se sepa de antemano cuánto se va a invertir en ella, pero ha sucedido lo contrario. Primero se presupuso la suma de 500,000 pesos, después el Gobierno ha pedido 800,000 pesos mas, i ahora vamos a votar un proyecto que autoriza la inversión de 2.900,000 pesos. A esto se agrega que, según el informe presentado por la Comisión de Gobierno, el costo definitivo de la obra ascenderá a 4.220,000 pesos.

Esto es precisamente lo que sucede en todas las obras públicas que se hacen en Chile. El Congreso, al autorizar su ejecución, fija la cantidad que cree necesario invertir en ellas; pero sucede que, andando el tiempo, el Gobierno cree que debe dárseles mayor estensión, i entonces invierte una parte de aquella suma en la formación de nuevos planos i presupuestos, i el Congreso se vé en la necesidad de votar las cantidades que se le piden para la continuación de la obra. De manera que al fin de cuentas es el Gobierno, i no el Congreso, quien determina lo que debe gastarse en las obras públicas.

Se ha dicho que no es conveniente dar a contrata la canalización del Mapocho. A este respecto me voi a permitir citar un hecho, porque yo participo de la opinión contraria.

Cuando se habló de la apertura del puerto de Llico, quise saber si habría algún contratista que pudiera tomar a su cargo este trabajo, sin que fuera necesario hacer un desembolso inmediato, es decir que el contratista tomase como base la cantidad fijada en el presupuesto que hubiera de hacerse, con la agregación de un tanto por ciento mas.

Al efecto, escribí sobre el particular al señor don Carlos Morla, quien me contestó que habría en Europa no una sino muchas personas dispuestas a hacerse cargo de la obra en esas condiciones. Es tal la abundancia de capitales que buscan colocación, que satisface obtener, por ejemplo, ½ mas que el tipo a que el Gobierno ha colocado sus últimos empréstitos, i sin exijir desembolsos inmediatos, garantizando plenamente la bondad de los trabajos, pues su pago solo se haría exijible después del número de años fijado para comprobar la buena ejecución de las construcciones.

Ya se verá, pues, por este dato, si habrían faltado

contratistas para la canalización del Mapocho en las mejores condiciones i con todas las garantías del caso.

Antes de concluír, honorable Presidente, me voi a permitir hacer dos preguntas al honorable señor Ministro de Obras Públicas.

Es la primera, que tenga a bien indicar si se ha incluído en el presupuesto de la obra el costo de la construcción de cauces preventivos de desagüe en la parte oriente del canal.

Estos cauces tendrían por objeto impedir las inundaciones en la ciudad si sobrevinieran grandes creces, como las de los años 22 i 25, i el canal fuera insuficiente para dar cabida a las aguas.

Es la segunda, que tenga a bien indicar si cuando esté concluído el canal, o a medida que se vaya ejecuando la obra, se irán destruyendo las murallas que actualmente sirven de defensa a la ciudad i que se conocen con el nombre de tajamares.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas).—No podría, señor Presidente, contestar por el momento a la última pregunta del honorable Diputado por Ancud, porque no sé lo que se haya determinado al respecto por los injenieros a cuyo cargo está la obra. Sin embargo, considero que los tajamares se mantendrán mientras se les conside necesarios.

En cuanto a la primera pregunta, relativa a la construcción de cauces preventivos, debo decir al honorable Diputado que no se ha consultado su construcción porque se ha creído innecesaria.

En la parte oriente, el terreno es mui bajo, de manera que allí las aguas tienen la corriente bastante para impedir que el canal se desborde. Por otra parte, se ha creído que el ancho del canal alcanzará a contener la mayor cantidad de agua que haya arrastrado el río en las mas grandes creces que han tenido lugar.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Agradezco las contestaciones del honorable señor Ministro, i me voi a permitir agregar aun algunas otras observaciones.

El presupuesto alcanza a la cantidad de 4.500,000 pesos, i ¡quiera Dios que no suba a 8.000,000!

Votamos, pues, una cantidad crecida para una obra que no sabemos lo que va a ser, ni las proporciones que tomará. Yo no creo que haya alguna persona que pueda tener certidumbre de lo que en realidad va a ser la canalización del Mapcho nadie sabe si el canal será suficiente para contener las aguas del río en las grandes creces.

Con este motivo, la población no vivirá tranquila, porque estará constantemente amenazada por el río. Me parece que bien valdría la pena de gastar algo en obras de previsión i en beneficio de la ciudad.

Considero que esas murallas o tajamares no deben ser destruidos, mientras no esté bien probada la solidez del canal i se tenga seguridad de él.

Me permito hacer presente a Su Señoría que desde los molinos del Carmen hasta el puente de Calicanto, jamás ha habido peligros de inundación de la ciudad, aun en las mayores creces del río; este peligro se ha presentado siempre en el espacio comprendido entre los molinos del Carmen i el Americano. I como los trabajos de canalización no han tenido solo por objeto procurar la salubridad pública, sino resguardar la ciudad de las inundaciones, desearía que el señor Ministro estudiara o nombrara una comisión que estudie este punto: si hai algún peligro para la ciudad en el espacio comprendido entre los dos molinos que he indicado, a fin de conjurarlo con anticipación.

Recuerdo que hace pocos años se hicieron reparaciones en las defensas que existían en la parte del río a que vengo refiriéndome, reparaciones que, aunque costaron mucho dinero, no dieron resultados satisfactorios que permitieran confiar en su solidez.

Desearía, pues, como lo he dicho, que se estudiara este punto detenidamente.

Siento mucho haber tenido que hacer estas observaciones, porque desearía que ya el proyecto estuviera despachado, a fin de que se concluyera la obra cuanto antes; pero creo que la discusión habida ha sido indispensable, porque es menester que jamás el Congreso conceda una autorización sin que esté al cabo de todos los antecedentes, sin que sepa lo que va a costar la obra i sin que tenga la certidumbre de que producirá los resultados que al iniciarla se tuvieron en vista.

El señor **Montt** (don Pedro).—Con motivo de las últimas observaciones hechas por el señor Diputado por Ancud, voi a dar algunos datos respecto al peligro a que Su Señoría se ha referido.

Los estudios practicados por los injenieros relativamente al ancho i profundidad del cauce del canal, parece que son una garantía suficiente de que aquél contendrá fácilmente todas las aguas del Mapocho, aun en los casos de creces estraordinarias.

También se refirió el señor Diputado al peligro de un desborde en el espacio comprendido entre los molinos del Carmen i el Americano. A este respecto puede el señor Ministro hacer examinar esa parte del río por los injenieros para que tomen en cuenta esa circunstancia. Yo creo que el peligro no existe; pero sería fácil desviar el curso de las aguas en una porción considerable en aquella localidad, haciendo que se dirijan por el Salto; de esta manera los daños que pudiera causar una inundación los sufrirían los campos, i, por consiguiente, serían en mucho menor escala que los que pudiera hacer en la población.

En todo caso, este punto podría estudiarse mientras se ejecutan las demás obras del canal.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas).—Ya había recibido insinuaciones privadas de parte de varios señores Diputados respecto a los peligros indicados por el señor Diputado por Ancud, i había tenido el gusto de contestar que se efectuarán los estudios a que se refiere el señor Diputado por Petorca.

El señor **Letelier** (don Patricio).—Voi a hacer, en mui pocas palabras, las observaciones que me ha sujerido el proyecto en debate.

Cuando se presentan proyectos de la importancia de éste, debe espresarse con toda claridad la base de que parte el Congreso para acordar la inversión que se solicita.

Digo esto porque la Cámara ha tenido hoi en vista bases mui diversas de las que tuvo al dictar la lei de 13 de enero de 1888. En efecto, cuando se dictó aquella lei, se dijo que los trabajos iban a hacerse por cuenta de la municipalidad, reembolsándose el Estado de los gastos que hiciera con la venta de los terrenos. Dice el artículo 3.º de la lei:

«Art. 3.º Reembolsados que sean los gastos hechos por el Estado en la canalización i en pavimentar las

nuevas calles i plazas, se entregará el sobrante que produzca la venta de los terrenos a la Municipalidad de Santiago».

Ahora la Cámara va a acordar un suplemento de 2.900,000 pesos para continuar los trabajos, cantidad que es mui superior, sumada con los demás gastos ya hechos, a lo que producirán los terrenos vacantes que se vendan.

De manera que los trabajos no se van a hacer ya por cuenta de la Municipalidad, sino del Estado. ¿Por qué, entonces, no se dice esto en la lei que discutimos? ¿Por qué no se deroga este artículo 3.° i se dice al país lo que en realidad se va a hacer?

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas).—Los terrenos que quedarán hábiles producirán mas o menos cuatro millones de pesos, lo que bastará para costear casi en su totalidad la obra de la canalización.

El señor **Letelier** (don Patricio).—Agradezco al señor Ministro su esplicación; pero aun cuando sus palabras tuvieran un exacto cumplimiento, no alcanzaría, sin embargo, a producir la venta de aquellos terrenos lo necesario para costear la obra, pues estoi seguro de que ella importará mas de ocho millones de pesos, i que nuevos suplementos con igual objeto vendrán a confirmar lo que digo.

Para asegurarlo no solo tomo en cuenta las afirmaciones que he oído hacer, sino lo que ha pasado con los presupuestos de todas las obras públicas en ejecución i con esta misma de la canalización del Mapocho. Primeramente, se nos trajo un presupuesto insignificante para arrancar a la Cámara la aprobación de la lei; porque estoi seguro de que si la Cámara hubiera sabido lo que en esta obra se iba a invertir se habría opuesto a su realización.

He tenido ocasión de estudiar los presupuestos i de hacer un cálculo desde tres años atrás de las obras públicas en ejecución; i he podido convencerme de que en todas ellas se han gastado cantidades mui superiores a las presupuestas.

Por esta razón no puedo pronunciarme sobre la observación hecha por el honorable Ministro de Industria, desde que no hai presupuestos exactos acerca de esta obra.

Pero puedo asegurar sin temor de equivocarme que no se hará la canalización con las sumas que ahora se van a votar, i que lo que se persigue es engañar al país sobre la cantidad que esta obra habrá de costar; porque lo natural es que, cuando una obra se quiere ejecutar por el Gobierno, presente éste presupuesto bien estudiado i exacto.

Hai todavía otro aspecto bajo el cual debe considerarse esta cuestión. No es posible que cuando se viene a pedir a la Cámara sumas considerables, ésta vaya a votarlas sin tomar en cuenta la situación económica del país i sin que el país sepa a qué se obliga.

No quiero tocar este punto, solo lo insinúo, porque no deseo que se crea que trato de demorar el despacho de este proyecto; pero no debo dejar pasar esta oportunidad sin manifestar que con todas estas obras públicas que se emprenden todos los dias se dificulta cada vez mas la posibilidad de volver al réjimen metálico; en que se comprometen los caudales de la nación gastándolos en obras que no son de una capital importancia.

Pero, como lo digo, solo insinúo este punto para hacerlo servir como fundamento de mi voto negativo.

Deseaba también hacer otra observación, señor Presidente. El honorable Ministro de Industria i Obras Públicas dice que la canalización del Mapocho no ocasionará al Estado desembolso alguno, sino que se costeará por sí misma. Pero, a pesar de esto, como la canalización es una obra de comodidad i ornato, su ejecución debe corresponder a la Municipalidad, no al Estado. De lo contrario sucederá que, si los hechos no se realizan como lo afirma el señor Ministro de Industria, habremos invertido millones que son de toda la nación únicamente en el departamento de Santiago.

Semejante desigualdad creo que en principio no puede aceptarse, porque los caudales públicos deben distribuirse equitativamente entre todas las ciudades de la República en proporción de sus necesidades.

Temo mucho que si se piden mañana cuatro, seis o diez mil pesos para el ornato de Valparaiso, de Iquique, de Concepción o de Talca, la Cámara no los conceda, i, sin embargo, vamos a invertir ocho millones de pesos en beneficio esclusivo de Santiago. Esto no es regular, ni correcto, ni equitativo. Semejante distribución de los fondos del Estado llega a ser irritante.

Como no es mi objeto prolongar este debate sino esponer los fundamentos de mi voto, habiéndolo hecho, dejo la palabra.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Voi a decir mui pocas palabras para fundar mi voto, que será negativo al proyecto en debate.

Cuando la Honorable Cámara aprobó el proyecto de canalización del Mapocho, fué en la intelijencia de que la obra costaría quinientos mil pesos, o cuando mas un millón de pesos. Ahora se trata de conceder un suplemento para continuar esta obra, cuyo costo sube a una cantidad mui superior: la Dirección de Obras Públicas lo estima en cuatro millones de pesos a causa de cierta deficiencia en el proyecto primitivo.

Para mí, el proyecto en discusión no debe aprobarse, dadas las condiciones en que se presenta i dados los antecedentes que hai sobre la materia, i, por consiguiente, tendré el honor de negarle mi voto. Me esplicaría este exceso de gasto en un país mas rico que el nuestro i si se tratara de una obra de carácter urjente; pero no es así, desde que se trata solo de hermosear la ciudad.

Si las playas del Mapocho estuvieran en malas condiciones hijiénicas, si hubiera peligro de infección que comprometiera la salubridad de la población, talvez vendría en apoyo de este gasto alguna razón atendible. Se esplicaría esta clase de obras en otros pueblos en que, por su situación, las corrientes de las aguas pudieran estancarse; pero en este país, i sobre todo en Santiago, en que el declive del terreno es tan violento, esas playas del Mapocho no pueden inspirar ningún peligro para la salud pública. De manera que esta obra no obedece sino a la satisfacción de ver hermoseada la ciudad con la canalización de su río.

Si la Cámara hubiera sabido que este trabajo iba a llevarse a cabo con la suma de cuatro millones de pesos, estoi seguro de que no habría sido aprobado por la mayoría de los señores Diputados, porque habrían notado que existían en las provincias necesidades que

llenar, mucho mas urjentes que la obra de ornato de la canalización del Mapocho.

Si la cantidad calculada ha tenido que irse aumentando, creo que no es posible autorizar este nuevo desembolso, porque no ha de ser el último, i en este caso la Cámara debe negarle su voto.

Puede talvez parecer exajerada esta observación, ya que, según la doctrina de muchos, deben seguirse gastando los dineros del Estado sin mas que saber que la obra comenzada deberá concluirse. Pero yo creo que cuando una obra se lleva mal, i, por consiguiente, se sigue gastando sin saber hasta dónde, no debe continuarse.

La tal canalización no importará cuatro millones, ni ocho, como decía el honorable Diputado por Curepto; nos importará no menos de doce a catorce millones.

Sí, señor Presidente, digo i repito que la obra costará de doce a catorce millones de pesos. I a los honorables Diputados que se ríen, los emplazo aquí mismo para dentro de dos, tres o cuatro años, si para esa fecha me cabe el honor de representar a mis conciudadanos en el Congreso. Los cito a Sus Señorías para entonces, i entonces habrá llegado el momento de ver quiénes tenían razón i quiénes no, si éramos nosotros, los que decíamos doce millones o catorce, o si eran los que hoi se ríen i que decían tres o cuatro.

Insisto, señor Presidente, en esta afirmación, porque está comprobada por los antecedentes que poseo, por la opinión de personas entendidas a quienes he tenido ocasión de consultar, por los estudios mismos que se han hecho; i aun cuando no soi injeniero ni tengo los conocimientos científicos que a ese ramo del saber se refieren, tengo, como cualquier hijo de vecino, como cualesquiera de mis honorables colegas, bastante criterio para juzgar, i bastante ciencia para multiplicar i sumar.

Teniendo la convicción íntima de que la obra ha de costar mas de lo calculado, mas de lo que se piensa hoi, mas de lo que la Cámara en estos momentos se imajina, sostengo que ella no debe continuarse, que los trabajos deben suspenderse.

Se me dirá que lo gastado se pierde. Que se pierda! I a este respecto yo digo: Tómese nota de nuestras declaraciones de hoi, para que, mas tarde, se pueda saber quiénes estaban en la verdad i quiénes no; quiénes velaban por la economía i el buen manejo de los dineros del país, i quiénes los invertían con loca prodigalidad. En presencia de las cifras verdaderas podremos entonces comprobar la verdad de nuestros respectivos asertos.

El honorable Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra decía, con mucha razón, a mi juicio: ¿cuáles han sido los presupuestos i cuáles los gastos de todas las obras públicas de alguna importancia que se han emprendido en Chile? I el mismo señor Diputado contestaba con mucha justicia: Ha habido que multiplicar los presupuestos por dos, por cuatro, hasta por diez. Ejemplos: tenemos las obras fiscales de Valparaíso, los ferrocarriles del sur, la Escuela Naval, etc., etc. Todos los presupuestos han principiado por ser de cien o doscientos mil pesos; han subido mas tarde a ochocientos mil, i han llegado, por último, a dos o mas millones. ¿Por qué habríamos de estrañar, entonces, que un cálculo que importa hoi tres o cuatro millones llegase a doce o catorce millones?

Tengo datos, que no quiero revelar, porque talvez a consecuencia de mi falta de conocimientos técnicos no se me daría fe, ni tampoco quiero decir por qué medios los he obtenido, por cuanto ello no puede interesar a la Cámara,—tengo datos, digo, que me permiten calcular en doce o catorce millones el costo definitivo de la canalización del Mapocho. Mas tarde veremos si me engaño. Quede constancia de nuestras palabras de hoi, pronunciadas en medio de la mas profunda tranquilidad, exentas de todo sentimiento de pasión, de ajitación o rivalidad entre partidos, dichas en circunstancias en que nos hallamos fuera de toda cuestión que envuelva ataque o censura contra el Gabinete, i encaminadas solo a resguardar los intereses bien entendidos de nuestro país.

Si hai algo en que se puede gastar, es en las obras realmente útiles; si hai algo en que se puede hacer economías, es en las obras de puro lujo.

La canalización del Mapocho es una obra de lujo, porque no estamos bajo un clima tropical, donde la fermentación pútrida de las aguas estancadas ocasiona epidemias devastadoras; ni tampoco la hace necesaria nuestra situacion topográfica, que, pudiendo ser una llanura sin declive, permitiera a las aguas detenerse i corromperse en un punto dado. El declive del lecho del río, la corriente del mismo, hacen que las aguas pasen rápidamente, sin formar pozas o depósitos donde se corrompan; prueba de ello son las piedras que la fuerza de la corriente vuelve redondas i pulidas. No hai, pues, mal que temer para la salubridad de la población con el estado actual de las condiciones del río. La obra de canalización es, por lo tanto, una obra de lujo, algo que va a servir de adorno a la capital.

No me opongo, señor Presidente, a esta obra por espíritu de provincialismo. Me opongo porque estoi cierto de que si, cuando se empezó, se nos hubiese pedido un millón para hacerla, solo algunos lo habrían votado, i porque estoi convencido de que, a habérsenos pedido de un golpe, como hoi, cuatro millones, no los habría votado nadie. En efecto, habría sido un escarnio. I porque me parece que ese escarnio todavía pesa sobre nosotros, declaro que negaré mi voto a todo lo que se relacione con la canalización del Mapocho.

El señor **Valdés Valdés.**—Voi ha hacer mui pocas observaciones, señor Presidente, porque no he estado presente en las sesiones anteriores, i temería, si entrara en detenidas consideraciones, repetir lo que ya hubiera dicho alguno de mis honorables colegas.

No soi tan entusiasta, como algunos de mis honorables colegas, por el trabajo hecho a contrata por un contratista único, para un trabajo como éste, que, una vez principiado, debe seguirse sin interrupción para seguridad del trabajo mismo i de la ciudad; por cualquiera dificultad del contratista o del sindicato que tomase el trabajo vendría la paralización, como ha pasado con el contrato sobre ferrocarriles.

En cambio, soi partidario de la contrata por partes, como sería dar a contrata parte del malecón, el emplantillado, etc.; en este caso la falta de un contratista, si trae cierta demora, no puede significar la paralización completa de la obra.

Aun en menor escala es recomendable el trabajo a

trato en vez del trabajo al día, que ya ha sido suprimido casi completamente en la industria privada i que aun subsiste en algunos trabajos públicos, como en el de la canalización del Mapocho, de que nos ocupamos. A mi juicio, debería establecerse el trabajo como lo he indicado, es decir, a contrata por partes, o, en último caso, a trato, i desearía saber sobre esto la opinión del señor Ministro.

El señor ***Riesco*** (Ministro de Obras Públicas).—He dicho ya, i vuelvo a repetirlo, que se va a ensayar la idea de hacer los trabajos del canal dándolos a contrata por parcialidades.

En cuanto a los materiales, todos se adquieren por licitación.

El señor ***Valdés Valdés.***—Celebro mucho la declaración del señor Ministro.

El señor ***Valenzuela.***—Deseo llamar la atención del señor Ministro sobre dos hechos que considero de importancia. El primero se refiere a saber si el precio de las unidades de trabajo que se está pagando corresponde al fijado en los presupuestos, o si ha sido alzado.

El señor ***Riesco*** (Ministro de Obras Públicas).—No se ha hecho variación alguna en la unidad de precio señalada en los presupuestos. Ademas, debo declarar que se espera obtener alguna economía modificando los medios de acarreo empleados actualmente.

El señor ***Valenzuela.***—El otro punto es si los trabajos se van a ejecutar por los planos del señor Martínez.

El señor ***Riesco*** (Ministro de Obras Públicas).—Los planos i presupuestos que han servido de base para los trabajos son los del señor Martínez, con las modificaciones de que da cuenta el informe de la Dirección de Obras Públicas comunicado a la Cámara.

El señor ***Valenzuela.***—Creo que esta obra costará mas de los 4.220,000 pesos que ha calculado la Comisión, porque hai otros trabajos estraordinarios que habrá que hacer necesariamente i que no se han tomado en cuenta, como es la pavimentación de las nuevas calles que se van a formar, las alcantarillas, cañerías, etc.; los cuales harán subir el costo no menos de 6.000,000 de pesos.

Aun cuando tengo la convicción de que la canalización importará en último resultado de 6 a 7 millones de pesos, sin embargo prestaré mi aprobación a la autorización para invertir dicha suma, aceptando, en consecuencia, la cantidad fijada en el proyecto en debate. I al hacerlo tomo en cuenta la circunstancia de que el Fisco tiene actualmente un sobrante de muchos millones de pesos, i vale mas que ese dinero se invierta en estos trabajos que no dejarlos improductivos o malgastarlos en obras inútiles.

El señor ***Walker Martínez*** (don Carlos).—Después de las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado de Curicó me veo obligado a agregar también algunas por mi parte.

Al espresar el señor Diputado las razones de su voto, ha manifestado una que necesita, en mi concepto aclaración, pues yo opino de una manera diametralmente opuesta a Su Señoría.

Hai fondos sobrantes—ha dicho el señor Diputado—i antes que dejarlos improductivos en las arcas fiscales o darles inversión injustificada, es preferible dedicarlos a la costrucción de obras, como la canalización del Mapocho i otras, de utilidad indisputable para el país.

Si ese sobrante existe i es tal como se dice, yo pregunto: ¿cómo se esplica, entonces, que en estos mismos instantes se esté contratando en el estranjero un empréstito? Semejante conducta en una administración seria i discreta, no es aceptable ni se concilia con la existencia de un sobrante en arcas fiscales. No sé que haya una sola persona que sin tener necesidad, estando en posesión de grandes sumas de dinero, acuda al crédito en sus negocios particulares, i que para pagar unas deudas o emprender algunas obras contraiga nuevas responsabilidades con nuevos préstamos. Lo que todo hombre honrado i discreto hace en esos casos es pagar primeramente sus deudas i emprender en seguida obras i negocios que hagan productiva su fortuna: lo primero, es sabido, es pagar las trampas; pero los negocios no vienen sino después que las trampas se han pagado.

El sobrante debería, si existe, dedicarse a aliviar la condición del pobre pueblo, a suprimir o disminuir la cuota de las contribuciones para hacerlo feliz, para hacer que en vez de que jima en la miseria viva desahogado i en medio siquiera de cortas comodidades.

Siempre será para mí inconcebible cómo, habiendo sobrantes, no piense el Gobierno primero en pagar nuestras deudas i segundo en descargar al pueblo del peso enorme de las contribuciones que lo gravan. Yo creo como Franklin que la mejor de las políticas es aquella que proporciona mayor suma de felicidad al pueblo, i esa felicidad no puede ser otra cosa que la resultante de las comodidades que se les proporcionen para la vida. Cuando el pan es barato i está al alcance de todos, cuando el vestido también es barato i está al alcance de todos, el pueblo es feliz i se ha realizado la mejor de las políticas. Pues eso es lo que no conseguiremos mientras persistamos en seguir el camino que llevamos de malgastar los fondos públicos emprendiendo con ellos, antes que el pago de las deudas i la utilidad común, obras de lujo. Porque la verdad es que en este orden de cosas estamos procediendo como aquellos que en vez de componer la casa i dejarla en buenas condiciones de construcción, i antes de pagar sus deudas, se ocupan solo en llenarla por dentro de muebles elegantes, decoraciones suntuosas i otros objetos de lujo.

Mientras el pueblo jima en la miseria no debemos emprender canalizaciones que son de lujo; antes debemos procurar construir en todas las ciudades de la República barrios de obreros cómodos, en donde vivan con mediana holgura i decencia, en donde viva feliz el pueblo, en vez de dejarlo morir de miseria, como sucede ahora. En lugar de gastar inmensas sumas en traer una emigración que no va sirviendo para nada, debemos adoptar todas las medidas conducentes a evitar que nuestro pueblo abandone el país i se vaya a la República Arjentina en número verdaderamente asombroso; antes que permitir esta inmigración espontánea de nuestro pueblo a países en donde encuentra mas comodidades, es preciso poner remedio a la mortalidad espantosa de los niños en nuestros campos, que alcanza a una cifra que no apunta ninguna otra estadística del mundo.

I todavía, si se quiere estimular el desarrollo de las industrias i emprender obras útiles para la jenera-

lidad, ahí están nuestras cordilleras, de las cuales pueden partir canales de regadío que vendrían a acrecentar el porvenir i riqueza de nuestra agricultura; ahí está el desierto, en donde se pueden buscar fuentes o emprender otras obras que permitan la esplotación de las riquezas que están ocultas en las entrañas de la tierra. En eso gástese el dinero, no en obras de lujo, i nada mas que de lujo.

He querido espresar esta opinión en contradicción con la del señor Diputado para fundar mi voto, que será en contra del proyecto.

El señor **Valenzuela.**—Yo opino lo mismo que Su Señoría; pero como estimo que de dos males debe aceptarse el menor, daré mi voto al proyecto, i Su Señoría me encontrará razón.

El señor **Letelier** (don Patricio).—Por mi parte agregaré que, entre otras cosas útiles, debería empezarse por el pago de la deuda interna; en pocas sesiones mas se presentará la oportunidad para que el Ministerio i sus amigos muestren cuáles son sus propósitos sobre el particular.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si ningún señor Diputado usa de la palabra, daré por cerrado el debate.

Cerrado el debate i en votación.

Puesto en votación el proyecto de la Comisión de Gobierno, fué aprobado por 55 votos contra 7.

Dice así:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República por el término de tres años para invertir de fondos nacionales la suma de dos millones novecientos mil pesos en los trabajos de canalización del río Mapocho, a mas de los quinientos mil pesos concedidos por la lei de 13 de enero de 1888.

»En el curso del presente año podrá invertirse la suma de ochocientos mil pesos, que se considerará como suplemento al ítem único de la partida 34 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas».

La indicación del señor Walker don Joaquín, cuyo objeto era disponer que las obras se ejecutaran por medio de propuestas púbblicas, fué desechada por 50 votos contra 12.

La indicación del señor Blanco don Ventura fué aprobada por 51 votos contra 11.

Dice así:

«La provisión de materiales, herramientas, útiles i víveres que se empleen en la obra, se obtendrá por medio de licitación pública».

El señor **Barros Luco** (Presidente).—En votación la indicación del señor Bañados Espinosa don Ramón.

El señor **Riesco** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Entiendo que la indicación del señor Diputado de Constitución tiene por objeto establecer que por ahora se consultarán fondos para construír dos avenidas a ambos lados del canal.

El señor **Frias Collao.**—Debe votarse antes la indicación del señor Tagle Arrate.

El señor **Tagle Arrate.**—Sí, señor; mi indicación es preferente.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—La votaremos, señor, aun cuando importa el aumento de un millón de pesos.

Votada la indicación del señor Tagle Arrate, fué desechada por 43 votos contra 17.

Dice así:

«Autorízase igualmente al Ejecutivo para que haga los gastos que demande el pago de las espropiaciones que todavía haya que hacer».

Votada la indicación del señor Bañados Espinosa don Ramón, fué aprobada por 41 votos contra 20.

Dice así:

«De esta cantidad alzada se deducirán los valores necesarios para los pagos de las espropiaciones, sean o no decretados por sentencias judiciales».

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas).—Rogaría a la Cámara que, si no tiene inconveniente, acordara pasar el proyecto aprobado al Senado sin esperar la aprobación del acta.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Así se hará si no hai inconveniente.

Quedan suspendidas las sesiones nocturnas, i se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

F. J. Godoy,
Jefe de la Redacción.

Sesion 27.ª ordinaria en 10 de Agosto de 1889

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARROS LUCO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—El señor Carvallo Elizalde don Francisco pide los antecedentes relativos a la compra de terrenos hecha por el Gobierno para establecer un faro en Valparaíso, en la punta de Curaumilla —El señor Ministro de Marina promete enviarlos i da algunas esplicaciones sobre el particular.—El señor Ministro de Relaciones Esteriores pide que sea discutido de preferencia el proyecto que autoriza al Ejecutivo para enviar a Estados Unidos una Legación estraordinaria de primera clase.—Queda aplazada la consideración de este asunto para la sesión siguiente.—El señor Letelier don Ricardo hace diversas observaciones sobre la conducta del Gobernador de Lontué, que ha sido, a su juicio, violatoria de las garantías individuales. —El señor Rodríguez don Luis Martiniano pide esplicaciones al Ministerio sobre el nombramiento de consejero de Estado recaído en el señor don Domingo Toro Herrera.—Contesta el señor Ministro del Interior, i en este mismo incidente usa de la palabra el señor Walker Martínez don Carlos.—Pide el señor Rodríguez don Luis Martiniano todos los antecedentes de una comisión que desempeñó en Europa el señor Toro Herrera.—A segunda hora se trata, en sesión privada, de solicitudes particulares

DOCUMENTOS

Informe de la Comisión de Guerra i Marina sobre los proyectos de lei de montepío militar.

Oficio del señor Ministro del Interior con que acompaña los datos pedidos por el señor Mac-Iver don Enrique relativos a la conducta del Gobernador de Lontué i los descargos que éste ha presentado al Ministerio.

Id. del señor Ministro de Hacienda con que acompaña algunos datos sobre la canalización del Mapocho, que le fueron pedidos por el señor Tagle Arrate.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 26.ª ordinaria en 9 de agosto de 1889.—Presidencia del señor Barros Luco.—Se abrió a las 8 hs. 35 ms. P. M., i asistieron los señores:

Aguirre Vargas, Vicente
Alamos, Fernando
Allendes, Eulojio
Aninat, Jorje
Arce, José
Balmaceda, José María
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados E., Julio
Bañados E., Ramón
Barros, Lauro
Matte, Eduardo
Maturana, Alejandro
Montt, Pedro
Mandiola, Telésforo
Murillo, Ruperto
Novoa, Manuel
Ocampo, Rodolfo
Orrego Luco, Augusto
Pérez Montt, Ismael
Pinochet, Gregorio
Pinochet S., Ruperto
Besa, Carlos
Barros, Guillermo
Blanlot H., Anselmo
Carvallo Elizalde, Francisco
Concha, Francisco A.
Cortínez, Eduardo
Cotapos, Acario
Cabrera, Fernando
Campo (del), Máximo
Campo (del), Valentín
Castillo, Eduardo
Dávila Larrain, Vicente
Díaz G., José María
Errázuriz E., Luis
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz, U., Rafael
Espejo, Juan N.
Echeverría, Hermán
Gandarillas, José Antonio
Gorostiaga, Alejandro
Irarrázaval Vera, Miguel
Jiménez, Pacífico
König, Abraham
Körner, Víctor
Larrain A., Enrique
Larrain Plaza, Ramón
Lastarria, Demetrio
Letelier, Patricio
Letelier, Ricardo
Lira, Máximo R., (Secretario)
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, Enrique
Puga Borne, Federico
Paredes, Bernardo
Ponce, Desiderio
Préndez, Pedro N.
Riesco, Jorje
Rodríguez, Luis Martiniano
Rogers, Carlos
Río (del), Agustín
Sanfuentes, Juan Luis
Sanhueza Lizardi, Rafael
Santa María, Ignacio
Silva Vergara, José A.
Tagle Arrate, José Miguel
Toro, Gaspar
Trumbull, Ricardo
Ugalde, Nicanor
Urrutia, Gregorio
Valdés Carrera, José M.
Valdés Valdés, Ismael
Valenzuela, Manuel F.
Velásquez, José
Vial, Ricardo
Vidal, Gabriel
Videla, Benjamín
Vergara, Benjamín
Walker Martínez, Carlos
Walker Martínez, Joaquín
Zañartu, Ignacio
Zegers, Julio
Zegers, Julio 2.°
i el señor Ministro de Hacienda.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.° De dos solicitudes particulares:

Una de don Ernesto Anwadter, en que pide liberación de derechos de aduana para la internación de una maquinaria destinada a la elaboración química de carbón aminal, abonos artificiales i otro productos aplicables a la industria i a la agricultura.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

I la otra, sobre pensión o abono de servicios, del ex-subteniente del batallón Buín don Eulojio Saavedra.

Pasó a la Comisión calificadora de peticiones.

Posteriormente se dió también cuenta:

2.° De un informe de la Comisión de Gobierno sobre el proyecto del Senado en que se autoriza la

Presidente de la República para acreditar ante el Gobierno de Estado Unidos de América una Legación de primera clase que represente al Gobierno de Chile en el Congreso sobre asuntos económicos i de derecho internacional que debe reunirse en Washington.

Quedó para tabla.

3.° De un informe de la Comisión de Guerra sobre la solicitud de pensión de gracia de doña Basilia Ramírez, viuda de Letelier.

Pasó a la Comisión revisora.

4.° De haber faltado a mas de cuatro sesiones el señor Alcalde, Diputado propietario de Melipilla, i de haber avisado el señor Castellón, Diputado propietario de Concepción, que volverá a asistir desde la sesión próxima.

Se declaró incorporado al suplente del primero, señor Barros don Guillermo, i se mandó poner el aviso del segundo en conocimiento del suplente, señor Trumbull.

Antes de la orden del día, hizo uso de la palabra el señor Lastarria (Ministro del Interior) para manifestar, en conformidad a su promesa de la sesión anterior, que el Gobernador de Lontué ha presentado la renuncia de su cargo para dejar espedita la acción ante la justicia de los que se juzguen agraviados por sus procedimientos, i que el Gobierno le ha aceptado la renuncia.

El señor Montt don Pedro espuso que se felicitaba de que se hubiera arribado en este asunto, por parte del Gobierno, a una solución que restablece el imperio de las garantías individuales.

Siguió, con este motivo, un debate, que versó sobre la legalidad del procedimiento del Gobernador de Lontué en la persona del injeniero señor Schott, i en que tomaron parte los señores Murillo, Mac-Iver don Enrique, Bañados Espinosa don Ramón i Letelier don Ricardo.

En el curso del debate, el señor Mac-Iver, recordando que el Gobernador de Lontué había sido también acusado de irregularidades en el manejo de fondos, pidió que los descargos que hubiera dado se comunicasen a la Cámara i fuesen publicados.

El incidente quedó para segunda discusión cuando llegó la hora de pasar a la orden del día.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora continuó, dentro de la orden del día, en segunda discusión el proyecto sobre concesión de fondos para los trabajos de canalización del Mapocho.

Hicieron uso de la palabra los señores Rodríguez don Luis Martiniano, Riesco (Ministro de Industria i Obras Públicas), Montt don Pedro, Letelier don Patricio, Walker Martínez don Carlos, Valdés Valdés i Valenzuela don Manuel Francisco.

En el curso del debate, el señor Valenzuela pidió al señor Ministro de Obras Públicas que le reiterase la declaración de que el precio de las unidades de trabajo que se está pagando no excede al fijado en los presupuestos i que la obra se está ejecutando en conformidad a los planos del injeniero don Valentín Martínez i a las modificaciones de que dá cuenta el informe de la Dirección de Obras Públicas comunicado a la Cámara.

El señor Riesco (Ministro de Obras Públicas) declaró que así era la verdad, i, a petición del señor Valenzuela, se acordó dejar constancia de esta declaración.

Cerrado el debate, se procedió a votar el proyecto de la Comisión de Gobierno i fué aprobado por 55 votos contra 7.

La indicación del señor Walker Martínez don Joaquín, cuyo objeto era disponer que las obras se ejecutaran por medio de propuestas públicas, fué desechada por 50 votos contra 12.

La indicación del señor Blanco, que dice: «La provisión de materiales, herramientas, útiles i víveres que se empleen en la obra se obtendrá por medio de licitación pública», fué aprobada por por 51 votos contra 11.

La indicación del señor Tagle Arrate, que dice: «Autorízase igualmente al Ejecutivo para que haga los gastos que demande el pago de las espropiaciones que todavía haya que hacer», fué desechada por 43 votos contra 17.

La indicación del señor Bañados Espinosa don Ramón, que dice: «De esta cantidad alzada se deducirán los valores necesarios para los pagos de las espropiaciones, sean o no decretados por sentencias judiciales», fué aprobada por 41 votos contra 20.

El proyecto aprobado dice así:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República por el término de tres años para invertir de fondos nacionales la suma de dos millones novecientos mil pesos en los trabajos de canalización del río Mapocho, a mas de los quinientos mil pesos concedidos por la lei de 13 de enero de 1888.

»De esta cantidad alzada se deducirán los valores necesarios para los pagos de las espropiaciones, sean o no decretados por sentencias judiciales.

»En el curso del presente año podrá invertirse la suma de ochocientos mil pesos, que se considerará como suplemento al ítem único de la partida 34 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas.

»La provisión de materiales, herramientas, útiles i víveres que se empleen en la obra, se obtendrá por medio de licitación pública».

A indicación del señor Ministro de Obras Públicas se acordó devolver este proyecto al Senado sin aguardar la aprobación del acta.

El señor Presidente Barros Luco declaró que quedaban terminadas las sesiones noctuanas, i se levantó la sesión a las 11 hs. 55 ms. P. M.

En seguida se dió cuenta:

1.° Del siguiente informe de la Comisión de Guerra i Marina.

«Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Guerra i Marina, desde las sesiones ordinarias del año pasado, estudia los proyectos de lei presentados a vuestra consideración, el primero, el año de 1877, por los señores Diputados don Julio Lynch i don Abraham König; i el segundo, el año 1883, con la firma de los señores don Miguel Luis Amunátegui, don Pedro Lagos i otros honorables Diputados, relativos a reforma de la lei actual de montepío militar, los cuales están fundados en la necesi-

dad, apoyada por la justicia, de mejorar las pensiones, i al efecto os presenta el que va a continuación; pero antes ha creído debe hacer la esposición de sus principales fundamentos.

Las pensiones vijentes de montepío son las de la lei de 6 de agosto de 1855, que a su vez i con solo lijerísimas modificaciones, no es sino la misma de 17 de junio de 1773; lei de pensiones insuficiente hoi, i mas que insuficiente, inequitativa.

Si no hubiera de invocarse otra razón que la razón de los números para comprobar la completa falta de equidad que en el día sustenta el cuadro de sus asignaciones, bastaría esponer que la base de que arrancó en el siglo pasado sus disposiciones para establecer el montepío de cada empleo militar ha ido aumentando gradualmente hasta subir a mas del triple, mientras que las asignaciones han permanecido estacionarias, i de ahí que en cuantos proyectos de código militar se han elaborado para reformar el actual se haya consultado invariablemente un aumento en las pensiones de montepío; i de ahí también los proyectos de lei que informamos, i las numerosas peticiones que sin cesar i cada día en aumento llenan las carpetas de ambas Cámaras, sometiendo a pesada labor a las comisiones i exijiendo de las dos ramas del Congreso una dedicación de tiempo considerable que no es posible reducir, dada la justicia de que en la gran mayoría de los casos van revestidas.

Como ejemplo práctico de lo dicho bastará citar dos o tres casos.

Para obtener el derecho a montepío después de diez años de servicios, se fijó primitivamente el fondo con que debía contribuír un subteniente o alférez en 23 pesos cincuenta centavos, al que, hechos los cálculos correspondientes i agregando algunos pequeños ausilios del Estado, se le asignó una pensión mensual de siete pesos ochenta i tres centavos.

En la misma forma, con un pago de cuarenta i siete pesos, obtenía un capitán la asignación de quince pesos sesenta i seis centavos; i un coronel, mediante el pago de ciento veinticinco pesos, obtenía el derecho a la pensión de cuarenta i un pesos sesenta i seis centavos.

Los descuentos actuales que se hacen en los tres casos citados para la formación de esos mismos fondos, son respectivamente 70 pesos, 125 pesos i 300 pesos, habiendo quedado invariable el monto de la pensión.

La inequidad es, pues, evidente.

Réstanos agregar, al punto que venimos tocando, una última observación para su mas clara intelijencia. El fondo de montepío, tiene el carácter de mutuo, i los jefes i oficiales no adquieren el derecho a la asignación fijada sino después de diez años, resultando que lo acumulado por cien contribuyentes, por ejemplo, es lo que viene al fin a producir la renta que el Estado paga después a un diez por ciento de éstos, solo por tiempo limitado, que fluctúa de uno a veinte años, i cuando el fondo primitivo ha ido en progresivo aumento con el trascurso de 10, 20, 30, 40 i hasta mas de cincuenta años, a medida que los jefes i oficiales van falleciendo. Pues sabe la Cámara que todos los oficiales que se retiran o mueren antes de servir 10 años pierden el derecho a montepío, sin recobrar el fondo dejado con tal objeto.

Evidenciado lo anterior, entramos a otro orden de consideraciones.

En el proyecto de lei, tal como ha llegado a acordarlo la Comisión, se introducen reformas sustanciales, con relación a los derechos de las familias asignatarias dentro del mismo grado del oficial fallecido, no dando a cada empleo otro derecho a iguales asignaciones que el resultante del mismo número de años de servicios, con lo cual entendemos dejar mejor consultada la equidad i la justicia, en razón de no encontrarse en el mismo caso el oficial que haya servido al país menor número de años que aquel que lo haya servido por mas tiempo; así, por ejemplo, el militar que le venga dedicando su intelijencia, su salud i su vida desde una época que abrace mayor espacio de tiempo, en que ha debido concurrir al engrandecimiento nacional, a la defensa de su integridad i de sus leyes, debe naturalmente tener derecho a un proporcional aumento de pensión sobre aquellos otros que no han tenido ocasión de servirlo tantas veces.

Otra razón en apoyo de nuestro proyecto.

Mientras mas tiempo sirve el oficial, mas contribuye con capital e intereses capitalizados al fondo común del montepío; por consiguiente, tiene derecho a una pensión mas alta que aquel que no ha servido ni contribuído en tales proporciones.

Consulta tambien el proyecto, en lo que toca a este punto, una pequeña ventaja, como os impondreis de su lectura, para los jefes i oficiales que hicieron la campaña al norte, ventaja que esperamos habreis de encontrar justificada.

Otra modificación sustancial introducida por la Comisión consiste en el monto del descuento para fondos del montepío, que lo hemos elevado considerablemente, no obstante las razones espuestas al principio, con el deseo de que este proyecto llegue a convertirse en lei, para que el costo que demanden las asignaciones propuestas no arredre ni se presente como un obstáculo al Tesoro nacional.

Serán los mismos agraciados los que han de contribuir a hacerlo fácil i espedito, ante la idea que sus familias dejarán de correr en adelante esa especie de calvario de dolores i de solicitudes al Estado que principian a atravesar desde el día siguiente a aquel en que el esposo deja viudo su hogar i huérfanos sus hijos. Tendrán, pues, esas familias, mediante el descuento propuesto, una pensión modesta que las ponga a cubierto de las premiosas necesidades de la vida.

En la discusión a que dé lugar la aprobación de esta lei tendremos oportunidad de probar que, aumentada la pensión de montepío de uno a cuatro, proporción próxima, los fondos con que contribuirán los jefes i oficiales resultan aumentados también, no ya en el de la pensión, sino que en una cifra que la sobrepasa por mucho, i con otros recursos que la misma lei designa.

Este proyecto está redactado en perfecto acuerdo con el presentado por los señores Lynch i König el año 1877 de que ya hemos hablado. El fondo del montepío se forma por mensualidades i no con el descuento del primer sueldo i diferencia de grado a grado en los empleados superiores. Estas mensualidades, después de un largo tiempo, forman un fondo considerablemente superior al que acuerda la lei de 1855,

Con razón decían los mencionados señores en apoyo de su proyecto lo siguiente:

«Ahora, si un oficial ha servido durante cuarenta o cincuenta años, término que se exije en nuestro país para llegar a ser jeneral, puede decirse que ha pagado al Estado en pequeñas porciones el derecho a montepío que mas tarde cobrará su familia.

El Tesoro nacional viene así a convertirse en una caja de ahorros disimulada, que exije economía forzosa en el presente para atender después a las necesidades que debe aliviar.

El Fisco, que hoi día, puede decirse, paga él solo todas las pensiones de montepío, se encontrará aliviado de este gravamen, puesto que la misma institución proporcionará los principales recursos. Es esta una circunstancia en que hacemos gran fuerza, porque ella es el antecedente necesario para apreciar la justicia de las modificaciones que hemos introducido».

Para terminar réstanos agregar dos palabras en apoyo del proyecto.

En todos los órdenes de la vida social, el trabajo honrado produce los frutos de prosperidad que año a año van asegurando el porvenir i bienestar de la familia, por la cual el hombre se sacrifica, pudiendo siempre que le plazca o sea necesario dar distintos jiros a su actividad, hasta alcanzar el fin buscado, tocando por fin un día en que con la labor de sus primeros años i los de su edad madura pueda entregarse al reposo como premio de sus fatigas, en tanto que al soldado de profesión, ya pertenezca al ejército o a la marina, no le es permitido jirar en otra órbita de acción que en la de su carrera, sin espectativas de lucro, i, por tanto, sin las de ahorro. Sirviendo al país, atraviesa las distintas etapas de la vida hasta que al fin muere en aras del deber del servicio de todos, o lleno de honrosos merecimientos, i absolutamente escaso de recursos.

Cubrir la orfandad con el ausilio de la nación, que dejan tales hombres tras de sí, es lo que vuestra Comisión os propone en el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Del montepío i de los fondos que lo sostienen

Art. 1.° El montepío militar es una institución que tiene por objeto el socorro de las familias de los militares del ejército i de la marina. Se sostiene con los fondos erogados por ellos mismos, concurriendo el Estado con la parte en que fueren insuficientes.

Art. 2.° Son acreedores al montepío las familias de los jefes i oficiales del ejército i de la armada nacional, sea que estén en servicio activo o retirados temporal o absolutamente, desde la clase de subteniente o alférez hasta la de jeneral de división inclusive, i en la marina en los grados equivalentes, con tal que al tiempo de su fallecimiento tengan las calidades que exije esta lei.

Art. 3.° El descuento para fondos de montepío comprende a todos los jefes i oficiales enumerados en el artículo anterior en esta forma:

Al subteniente o alférez	$ 2	al	mes.
Al teniente	3	"	"
Al capitán	4	"	"
Al sarjento mayor	5	"	"
Al teniente-coronel	6	"	"
Al coronel	8	al	mes.
Al jeneral de brigada	10	"	"
Al jeneral de division	12	"	"

Comprende también a las personas que lo gocen, desde la fecha en que entran en posesión de ese derecho, pagando solo la mitad del descuento que se hacía al oficial al fallecer.

Derecho al montepío

Art. 4.° Para trasmitir el derecho al montepío militar es necesario que los oficiales hayan cumplido diez años de servicios i que estén al tiempo de su fallecimiento en posesión de un título firmado por el Presidente de la República i por el Ministro de Guerra, por el cual se acredite el empleo efectivo que gozaba. A falta del título será suficiente la hoja de servicios autorizada en forma.

Art. 5.° Los jefes i oficiales que murieren en acción de guerra o por consecuencia de heridas recibidas en ella, i los que se retiraren, por invalidez, del servicio a causa de una función de armas, trasmitirán a sus familias el derecho íntegro a montepío, cualquiera que sea el tiempo de sus servicios cuando fallecieren. El montepío correspondera al grado militar del oficial en la época de muerte o retiro.

Art. 6.° En el mismo caso se hallan los jefes i oficiales que fallecieren por consecuencias de heridas, naufrajio, incendio, terremoto o epidemia, estando empleados en funciones del servicio.

Art. 7.° Las disposiciones de los artículos anteriores comprenden a los jefes i oficiales de la guardia nacional i mayores del ejército i armada en sus grados equivalentes, aunque no hayan pagado ninguno de los descuentos que esta lei ordena.

Art. 8.° El derecho de las familias al goce de montepío principia al día siguiente de la muerte del jefe u oficial, se goza dentro o fuera del país i se gradúa del modo siguiente:

1.° Los hijos lejítimos;
2.° La viuda;
3.° La madre viuda;
4.° Los hermanos lejítimos e hijos naturales, quedando entendido que ninguna persona o familia podrá percibir mas de una pensión, teniendo derecho a optar por la mayor entre dos o mas.

Forma en que se goza el montepío i causa por que cesa definitiva o accidentalmente

Art. 9.° El montepío se goza conjuntamente por partes iguales entre los hijos lejítimos i la viuda. A falta de hijos lejítimos, la viuda toma toda la pensión.

La madre viuda goza de montepío a falta de hijos lejítimos i de viuda.

Los hermanos lejítimos e hijos naturales tienen derecho faltando la madre viuda, i gozan de montepío por mitad.

Faltando hermanos lejítimos e hijos naturales, se estingue el derecho en el Fisco.

Art. 10. El derecho de montepío no prescribe; pero dejando pasar mas de diez años sin cobrarlo, solo se abonará lo que corresponde a este tiempo. Se estingue este derecho con los segundos asignatarios que existiesen a la fecha del fallecimiento del jefe u ofi-

cial, según el orden establecido en el artículo precedente.

Art. 11. El derecho de los hijos lejítimos cesa en los hombres a los veintiún años de edad, o antes si se casaren, i en las mujeres cuando contrajeren matrimonio. Cesa también mientras unos u otros ejercieren empleo con renta de la nación, pudiendo optar entre la renta i el montepío, si éste fuere mayor.

Art. 12. Lo establecido en el artículo anterior rije también con los hermanos lejítimos e hijos naturales, limitándose la edad de los varones a quince años.

Art. 13. Cuando cese el derecho de montepío por motivo de disfrutar el agraciado renta de la nación, en remuneración de empleo, i la asignación deba pasar a asignatarios del grado tercero o cuarto, se entenderá que la cesación de derecho es solo en la parte en que la asignación esté comprendida dentro de la renta.

Art. 14. La viuda o madre viuda que pase a otras nupcias pierde el derecho a montepío, recuperándolo después, si volviere a enviudar.

Art. 15. Si al fallecimiento del jefe u oficial tuviese hijas lejítimas o madre casada, adquieren una i otra su derecho en el grado correspondiente, en caso que enviudaren.

Art. 16. Si el jefe u oficial fallecido dejare hijos de varios matrimonios i por justas causas no les conviniere vivir en compañía de la viuda, la justicia ordinaria dispondrá se reparta la asignación en tantas partes iguales cuantas resulten de las sumas de los hijos i la viuda, correspondiendo a ésta el goce en conjunto con sus propios hijos de la parte que a ella i a ellos les toque.

Art. 17. Toda cesación de derecho a montepío acrece la parte correspondiente a las otras personas del mismo grado que estén en posesión de la asignación, i en su defecto pasa el beneficio al grado inmediato.

Art. 18. Las familias de los jefes i oficiales que por haber fallecido sin cumplir diez años de servicios no hayan adquirido el derecho del artículo 4.°, recibirán por una sola vez dos sueldos mensuales iguales a los que por su último empleo gozaba el oficial, si el fallecimiento ha tenido lugar antes de cumplir cinco años de servicios. Recibirán cuatro sueldos mensuales si los años servidos pasaren de cinco años i no llegaren a diez.

Art. 19. Pierden el derecho de montepío militar:

1.° Las personas que hayan muerto civilmente;

2.° Las que según las leyes son indignas de suceder al difunto como herederos legatarios, i al efecto es obligado el promotor fiscal a iniciar juicio para obtener la declaración de indignidad;

3.° La viuda divorciada indefinida o perpetuamente, habiendo ella dado ocasión al divorcio.

Forma de hacer valer el derecho a montepío i modo de resolver los casos litijiosos

Art. 20. La persona que se creyere con derecho al montepío debe dirijirse al Supremo Gobierno con una solicitud acompañando los documentos siguientes:

1.° La fe de muerte del jefe u oficial;

2.° La hoja de servicios autorizada en forma.

Art. 21. Los hijos lejítimos deben acompañar además:

1.° Fe de casamiento de los padres;

2.° Fe de muerte o de divorcio legal de la madre o del casamiento de éstos si pasaren a otras nupcias;

3.° La fe de bautismo;

4.° Que no tienen impedimento legal según el artículo 11 para gozar del montepío.

Art. 22. Las viudas presentarán además de los documentos de que habla el artículo, 20:

1.° La fe de casamiento;

2.° Certificado de que no estaban legalmente divorciadas en la fecha de la muerte del marido;

3.° Certificado de no haber pasado a otras nupcias.

Art. 23. Las madres viudas acompañarán, además de los documentos del artículo 20:

1.° Fe de bautismo del hijo;

2.° Testimonio fehaciente de que se halla en estado de viudez i de que su hijo no deja hijos lejítimos ni viuda.

Art. 24. Las hermanas lejítimas, además de las piezas de que habla el artículo 20 presentarán:

1.° Fe de bautismo del jefe u oficial;

2.° Fe de bautismo de las solicitantes;

3.° Testimonio fehaciente de no estar en el caso del artículo 12 de esta lei.

Los hijos naturales acompañarán lo espresado en el número 3 de este artículo i una copia del instrumento público o acto testamentario por el que fueron reconocidos por el padre.

Art. 25. Cuando algún documento no pudiere presentarse en forma legal, los interesados rendirán prueba ante la justicia ordinaria.

Art. 26. El Supremo Gobierno, oyendo previamente al director del Tesoro i al Tribunal de Cuentas, pasará en vista al Fiscal de Hacienda las solicitudes sobre montepío, i si estos funcionarios no encontraren inconveniente legal, declarará el derecho a las pensiones en conformidad a esta lei.

Art. 27. Si se suscitare cuestión sobre la validez o nulidad del matrimonio, sobre la lejitimidad de los hijos o hermanos, o cualquiera que tenga relación con el derecho a montepío, se ventilará la cuestión en juicio en forma legal i el Gobierno pasará el espediente a la Corte Suprema para que, oyendo a los interesados i al Fiscal, se pronuncie sobre el punto litijioso. Pronunciada la resolución favorable, volverá el espediente al Supremo Gobierno para que resuelva sobre la solicitud de montepío.

Art. 28. El montepío consiste en el pago, a la persona o familia agraciada, de una suma mensual equivalente al número de años servidos por el jefe u oficial legatorio multiplicado por la mitad del descuento mensual que se le hacía al tiempo de fallecer.

El cómputo de años nunca excederá de cuarenta, aunque el interesado compruebe haber servido mas.

De la continuación de los derechos de montepío i penas por los fraudes en que incurran las personas i los funcionarios públicos

Art. 29. Cada cuatro meses presentarán las viudas, hijos, madres o hermanas solteras que residen en el país un certificado de permanencia en viudez o soltería, firmado por el oficial del Rejistro Civil de su residencia, i otro de los gobernadores o subdelegados de no tener empleo con renta de la nación.

Art. 30. Las personas que residan en el estranjero

presentarán los certificados del artículo anterior del ajente diplomático consular respectivo, quien los trasmitirá oportunamente por el Ministerio de Relaciones Esteriores al de Guerra i Marina, según el caso.

Art. 31. Los tutores i curadores de los hijos o hermanos presentarán también cada cuatro meses el certificado de soltería i de no tener empleo con renta de la nación.

Art. 32. Los funcionarios que por contemplación u omisión diesen informes inexactos, son responsables conforme a las leyes de los fraudes que por su falta pudieren cometerse.

Art. 33. Los asignatarios que en virtud de esta lei debieran cesar en el goce del montepío continuaren cobrándolo, serán penados con el reintegro del triple de la cantidad usurpada o con prisión equivalente a la que la lei penal asigna a ese fraude.

Art. 34. Los cambios de residencia deben hacerse previo permiso del Gobierno, para los efectos de la percepción del montepío: en la intelijencia que el primer pago se hará en todo caso precediendo la presentación de cese i de los certificados a que se refieren los artículos 29 i 31 dados por los funcionarios del lugar en que éstos residan.

Art. 35. Los asignatarios que se ausentaren del territorio de la República sin dar aviso al Gobierno, pierden el goce al montepío mientras permanezcan en país estranjero.

Disposiciones diversas

Art. 36. Para el cómputo de que habla el artículo 28 se abonará a los jefes i oficiales del ejército, armada i guardia nacional que han hecho la campaña al norte un año por cada tres de servicios, siempre que comprueben haber tomado parte en una o mas acciones de guerra de las que dan derecho a una barra según la lei de 1.° de setiembre de 1880 i a otra de la lei de 14 de enero de 1882; comprendiéndose en esta última los combates i acciones de guerra que con arreglo a la Ordenanza Jeneral del Ejército hayan sido declarados acciones distinguidas.

Art. 37. El abono anterior se reduce a la mitad si el agraciado está incluso en una sola de las leyes citadas, salvo que por motivo de heridas recibidas en combate haya quedado imposibilitado para continuar la campaña activa.

Art. 38. Para los efectos de los artículos 36 i 37 no se computan los abonos de servicios que hayan sido concedidos a los jefes i oficiales referidos por cualquiera otra lei, debiendo contarse solamente los que día a día hayan prestado.

Art. 39. El Presidente de la República dictará las medidas convenientes para que los jefes i oficiales agraciados por los artículos 36 i 37 comprueben el derecho que ahí se les acuerda.

Art. 40. Las oficinas pagadoras de la República abrirán cuenta especial de los fondos que reciban para montepío i de los pagos que hagan por cuenta de los oficiales que desde la promulgación de esta lei ingresen al ejército i armada, a fin de que el Gobierno conozca en adelante los gravámenes que impone al Erario nacional, o el sobrante que dejan en sus arcas, no debiendo ser imputable a esta cuenta las asignaciones de los artículos 5, 6 i 7 por ser deuda de gratitud que el Estado reconoce.

Art. 41. La cuenta de que habla el artículo anterior comprenderá los interes correspondientes capitalizados semestralmente al precio corriente por depósitos a plazo fijo de seis meses.

Art. 42. Todas las oficinas pagadoras de la República son obligadas a practicar los descuentos que previene el artículo 3.°, i son igualmente obligadas a pasar a la tesorería fiscal de Santiago i al Tribunal de Cuentas una noticia semestral de los descuentos verificados, para que estas oficinas puedan hacer a los subalternos los cargos correspondientes por las omisiones o descuidos.

Art. 43. No son responsables los pensionistas por los descuentos que se hubieren dejado de hacer por las oficinas de hacienda al jefe u oficial que representen.

Art. 44. Las asignaciones de los jefes i oficiales fallecidos antes de la vijencia de esta lei serán aumentadas en 50 por ciento, con escepción de las correspondientes a las de que habla la primera parte del artículo 37, que serán aumentadas en 75 por ciento, i la de los artículos 36 i parte final del 37 en 100 por ciento; quedando entendido que las asignaciones de que se habla son las establecidas por la lei de 6 pe agosto de 1855 o acordadas por el Congreso en virtud de la misma lei, sin aumentar la pensión, i que las personas en posesión de una asignación mayor que la determinada en dicha lei deberán optar entre la que aquí se les acuerda i la de que están en goce.

Art. 45. En el caso del artículo anterior, se reputan comprendidas en el aumento de 75 por ciento las familias de los jefes i oficiales que hicieron la campaña del ejército restaurador i en el 100 por ciento la de los de la guerra de la Independencia.

Art. 46. La presente lei deroga las anteriores sobre la materia, i rije desde la fecha de su publicación oficial.

Sala de la Comisión, 9 de agosto de 1889.—*J. Velásquez.—Eulojio Allendes.—Fernando Alamos.—Carlos Rogers.—R. Larrain Plaza.—Ladislao Errázuriz.—Acario Cotapos*».

2.° Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:

Santiago, 10 de agosto de 1889.—Tengo el honor de remitir a V. E. los antecedentes pedidos en la sesión de anoche por el honorable Diputado de Santiago señor Mac-Iver, i que contienen las esplicaciones dadas por el Gobernador de Lontué a propósito de los cargos formulados en su contra por el señor Larrain Alcalde.

Dios guarde a V. E.—*Demetrio Lastarria*».

Señor Ministro del Interior:—En obedecimiento a la orden verbal impartida por Su Señoría, tengo el honor de emitir informe sobre los cargos formulados en la Cámara de Diputados en la sesión del 3 del presente por el señor don Enrique Larrain Alcalde contra el que suscribe en su carácter de Gobernador del departamento de Lontué.

Antes de analizar los cargos concretos que el señor Diputado deduce, séame permitido, señor Ministro, lamentar profundamente el error de que ha sido víctima el honorable Diputado.

El Gobernador de Lontué jamás se ha apartado, señor Ministro, de la senda del deber i de la cordura. En desempeño de las funciones propias de su cargo ha buscado sus inspiraciones, i sin escepción, en el bien público i en el sereno cumplimiento de las leyes.

En el análisis de los referidos cargos seguiré el orden en que los espuso el honorable Diputado señor Larrain Alcalde:

«1.° La Junta de Beneficencia del departamento, compuesta de sus mas respetables vecinos, que tiene a su cargo obras de importancia, ha visto que se han ejecutado nuevas obras sin su autorización ni siquiera su conocimiento (porque jamás ha sido reunida por el Gobernador); pero esas obras han sido pagadas con sus fondos. ¿Quién ha mandado ejecutar esos trabajos? El Gobernador por sí solo».

Desde que me hice cargo de la Gobernación hasta la fecha no he dado un solo decreto de pago por trabajos ejecutados en edificios de la Junta de Beneficencia.

Tratándose de la construcción de los trabajos del único edificio en construcción, que es el hospital, la Junta ha sido reunida i ha acordado la forma en que deban continuarse los trabajos: todo de acuerdo con el decreto supremo por el cual se concedieron los fondos.

Acompaño signados con la letra A las dos últimas actas de sesiones de la referida Junta i una carta del tesorero i secretario de aquella Corporación que corroboran lo que dejo dicho.

«2.° La Junta de Caminos, que parece tampoco es del agrado del Gobernador, fué disuelta por éste (después de haber invertido todos los fondos), i ha mandado para su reorganización propuestas que están mui lejos de atenerse a las prescripciones de la lei».

Por decreto supremo del presente año se dispuso que los intendentes i gobernadores procedieran a proponer las personas que debían formar las juntas de caminos, debiendo en los departamentos componerse dicha junta de tres vecinos i un municipal, que debían ser nombrados por el Intendente a propuesta del Gobernador.

En cumplimiento de mi deber i ajustándome en todo a la lei, propuse para que compusieran la Junta de Caminos en el departamento de Lontué a los señores José Miguel Valdés Carrera, Alberto Gana Urzúa, Salvador L. de Guevara i Celedonio Asta-Buruaga, los tres primeros como vecinos i el último como municipal.

Si no hice, señor Ministro, la designación de las personas que antes la componían, fué porque no lo creí conveniente al buen servicio público.

«3.° Otro tanto sucede con el oficial de pluma de la Gobernación. El Gobernador pidió que se nombrara en su reemplazo a otro individuo, sin que el anterior hubiera renunciado o se le hubiera destituído; de esta manera la Gobernación cuenta con dos oficiales de pluma que no le corresponden ni está a título de supernumerario ninguno de ellos».

La Gobernación de Lontué no tiene, señor Ministro, sino un solo empleado, i este es el oficial de pluma que tiene nombramiento de S. E. el Presidente de la República i único que tiene sueldo del Estado.

4.° «A virtud de no sé qué necesidad, el Gobierno concedió un ausilio a la policía rural del departamento para atender a gastos que se consultaban en el presupuesto; los fondos se invirtieron, pero, en qué, creo que solo lo sabe el Gobernador».

El año próximo pasado se formó el presupuesto por la Junta de Vijilancia con un déficit de 352 pesos 13 centavos, teniendo como entradas calculadas por multas una cifra de mas de seiscientos pesos, suma que no ingresó a caja.

De manera que, llegado el mes de febrero, no había fondos con que pagar la tropa por estar agotado el presupuesto i hubo de pagarse hasta mayo con el ausilio concedido, como asimismo se pagó con el mismo ausilio el déficit de los 352 pesos i 134 pesos al tesorero municipal.

El saldo restante de los 1,500 pesos ha sido invertido en la forma que manifiestan los legajos de cuentas que me permito acompañar signados con la letra B.

5.° «La Junta de Beneficencia había inventariado una cantidad de madera i materiales de construcción que han ido desapareciendo poco a poco, i es notorio entre los vecinos de la localidad que esos materiales han ido a servir para la casa del Gobernador».

Deberé, señor Ministro, espresarle que no tengo casa propia en Lontué ni edificio alguno encargado a mi cuidado. La casa que ocupo es arrendada por el canon de 400 pesos anuales.

Antes de llegar al departamento de Lontué, la Junta de Beneficencia había acordado ceder el edificio del hospital a don S. Molina para que viviese ahí i cuidase de él, como también de sus existencias, i le entregó bajo inventario el edificio i existencias aludidas.

El señor Molina, con mi consentimiento, prestó a la señora Susana Pavez, para terminar los trabajos que ejecutaba en la casa que hoi ocupa la Gobernación, sesenta tablas de álamo de una pulgada, mientras la espresada señora las hacía venir de su fundo, tablas que hace mucho tiempo fueron devueltas, según lo comprueba el documento signado con la letra C.

Aparte de esto, señor Ministro, no ha salido del hospital con mi consentimiento ni un solo palo.

6.° «Otro tanto ha sucedido con los materiales de la casa consistorial».

De los materiales entregados a la Gobernación no ha desaparecido ni una sola piedra, si así puede decirse, a no ser que se tome como desaparición varias cargas de tapas de tabla que he hecho colocar, mientras se usan, de divisoria del sitio que ocupan las escuelas número 2 de hombres con la número 1 de niñas, por haberse venido abajo la muralla divisoria que separaba las escuelas indicadas i que no ha sido posible aun reconstruirse por falta de adobes en este tiempo.

Con lo dicho, señor Ministro, dejo evacuado el informe que se ha servido pedirme.

Dios guarde a US.—*Roberto 2.° Bruce.*—Santiago, 6 de agosto de 1889.

Señor don R. Alberto Bascuñán, tesorero i secretario de la Junta de Beneficencia de Lontué.—Mui señor mio i amigo: Yo estimare se sirva decirme si es o no efectivo que la Junta de Beneficencia de ese departamento, desde que me hice cargo de la Gober-

nación, no ha tenido edificio alguno en construcción, a no ser el hospital; que éste, solo ahora, por acuerdo de la Junta i para invertir la suma dada por el Supremo Gobierno, se pidieron propuestas cerradas para su continuación, conforme el decreto supremo que concede los fondos, i si la Gobernación ha dado decreto alguno de pago por trabajos ejecutados en propiedades de la referida Junta de Beneficencia.

Lo saluda su offmo. amigo. —*Roberto 2.° Bruce.*—Santiago, 4 de agosto de 1889.

Molina, 5 de agosto de 1889.—Estimado señor i amigo: En contestación a su atenta de la vuelta, debo decir a Ud. que es efectivo que desde que se hizo cargo de la Gobernación de Lontué la Junta de Beneficencia no ha tenido ninguna construcción que ejecutar, i que en materia del hospital, para cuyo trabajo se pidieron propuestas cerradas, que están en estudio, no se ha espedido por Ud. decreto alguno de pago de dinero por obras hechas o por hacer en el mencionado edificio.

De Ud. su atto. amigo i SS.—*R. A. Bascuñán.*—Señor Roberto 2.° Bruce, Santiago.

(Copia). En Molina, a 9 de junio de 1889, se reunió la Junta de Beneficencia, con asistencia del señor Gobernador don Roberto 2.° Bruce, i los señores José Miguel Arístegui, R. Alberto Bascuñán i administrador don Vicente Aníbal Bascuñán.

Antes de aprobar el acta de la sesión anterior, el señor Gobernador espuso que no creía correcta la inversión hecha por la Junta de los fondos suministrados por el Gobierno para su sostenimiento.

En vista de las esplicaciones dadas por el tesorero, se dió por aprobada el acta.

Se mandó pedir propuestas para la terminación de los trabajos del hospital, en conformidad a los planos i presupuestos del injeniero don Guillermo Lira E., hasta invertir la suma de ocho mil pesos, concedida por el Supremo Gobierno.

Se acordó publicar los avisos en los diarios de Talca.

Se autorizó al secretario para invertir la suma de diez pesos en útiles de escritorio.

Se mandó facultar al administrador para que nombre un empleado que cuide el hospital, con la renta de 15 pesos mensuales.

El señor Gobernador dió cuenta de que don Salvador Molina se había retirado del hospital.

Se acordó darle las gracias por el tiempo que gratuitamente ha prestado sus servicios como cuidador del hospital.

Se encargó al administrador que recibiera del señor Molina, por inventario que había formado, los materiales i edificios del espresado hospital.

Se comisionó al señor Gobernador para que encargue a un abogado los juicios que tiene pendientes el hospital.

El señor Gobernador comunicó que creía conveniente trasladar la dispensaría al pueblo, mientras se instala el hospital. Se acordó facultar al señor médico de ciudad para que contrate el local donde deba instalarse la dispensaría.

Se levantó la sesión.

Antes de levantarse la sesión, se acordó abrir las propuestas el día 10 de julio, a la una de la tarde, quedando citada la Junta para ese día.—BRUCE.

(Copia).—En Molina, a diez de julio de mil ochocientos ochenta i nueve, se reunió la Junta de Beneficencia, con asistencia del señor Gobernador don Roberto 2.° Bruce i los señores R. Alberto Bascuñán, el administrador don Vicente Aníbal Bascuñán i el subadministrador don Vicente Moreno.

Se procedió a tomar nota de las propuestas presentadas, habiéndose solamente presentado una, de don Isidoro Muñoz; fué leída i mandada a comisión, nombrándose con este objeto a los señores don Vicente Aníbal Bascuñán i don R. Alberto Bascuñán, asociados del injeniero don Guillermo Lira Errázuriz.

El señor administrador dió cuenta que había nombrado desde el 14 de junio i se llamaba Juan E. Pérez, con el sueldo designado por la Junta.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la la sesión.—BRUCE.—*R. Alberto Bascuñán*, secretario.

Es copia de las actas orijinales del libro de la Junta de Beneficencia de Molina.

Molina, 5 de agosto de 1889.—*Laureano L. de Guevara.*

Señor don Salvador Molina.—Molina.—Mui señor mio:—Le estimaré se sirva contestarme al pie de la presente si es o no efectivo que cuando me hice cargo de la Gobernación estaba usted a cargo del hospital, por haberlo así acordado la Junta de Beneficencia, i como tal encargado ha tenido a su cuidado el establecimiento, como asimismo toda la madera.

2.° Si he usado de esa madera para mi uso un solo palo; i

3.° Si las sesenta tablas de álamo que prestó con mi consentimiento a la señora Susana Pavez, para la refacción de su casa, han sido o no devueltas por la espresada señora.

Lo saluda su A. i S. S.—*Roberto 2.° Bruce.*
Santiago, 4 de agosto de 1889.

Molina, 5 de agosto de 1889.—Señor don Roberto 2.° Bruce.—Santiago.—Mui señor mio:—No tengo inconveniente para contestar las preguntas que usted me dirije en la presente carta en el mismo orden en que me han sido dirijidas:

1.° Por acuerdo de la Junta de Beneficencia, el hospital de Molina, i de consiguiente todas las maderas, se encontraban a mi cargo cuando usted se hizo cargo de la Gobernación;

2.° Me consta de que la espresada madera usted no ha determinado para su uso particular ni de un solo palo;

3.° La tabla que se prestó a la señora Susana Pavez, para la refacción de su casa, me fué devuelta por la espresada señora hace mas de dos meses, i está, por consiguiente, en el hospital.

Creo dejar contestada con esto su estimada de 4 del actual.

Saluda a usted su A. i S. S.—*M. Salvador Molina.*

3.° Del siguiente oficio del señor Ministro de Hacienda:

«Santiago 10 de agosto de 1889.—Adjuntos remito a V. E. los antecedentes relativos a la canalización del río Mapocho, pedidos por el honorable Diputado por Constitución, don José M. Tagle Arrate.

Dios guarde a V. E.—*P. N. Gandarillas*».

El señor **Carvallo Elizalde** (don Francisco).—He leído, señor Presidente, un artículo del diario *El Heraldo*, en el que se hacen varias apreciaciones acerca de un decreto espedido por el Gobierno, por el cual se manda pagar a don Domingo Otaegui la suma de nueve mil pesos por trece hectáreas de terreno que se le ha comprado para establecer un faro en la puntilla de Curaumilla

Se dice en ese artículo que este negocio no es correcto, i que el pago que se ha hecho es indebido.

A fin de conocer, señor Presidente, lo que haya sobre el particular, me permito pedir al honorable señor Ministro de Marina se sirva enviar a la Cámara todos los antecedentes de este asunto, i se los mande publicar.

El señor **Konig** (Ministro de Marina).—Agradezco al señor Diputado la pregunta, pues considero útil que la Cámara i el país sepan la manera como se invierten los dineros fiscales. La interrogación de Su Señoría me proporciona ademas la ocasión de vindicarme de cargos encubiertos que se hacen en el diario a que se ha hecho referencia.

Sin perjuicio de traer todos los antecedentes, la Cámara me permitirá que adelante algunas consideraciones.

La Lei de Presupuestos vijente autoriza la erección de un faro en la punta Curaumilla, al sur de la bahía de Valparaíso. A juicio de personas competentes, este faro necesita para su servicio un estensión de trece hectáreas de terreno. Ha habido que adquirir estas trece hectáreas, porque la naturaleza del terreno así lo exijía; porque se necesitan, a fin de que los empleados del faro tengan donde sembrar i plantar, i por último, porque hai agua en una de las quebradas.

El arquitecto de la provincia, señor Behrens, tasó cada hectárea en 250 pesos, incluyendo el agua corriente de la quebrada. Para el buen servicio del faro estableció dos servidumbres, una a Caleta Grande i otra al camino real que conduce a Valparaíso, tasándolas ambas en 2,000 pesos, lo que importaba un total de 6,250 pesos.

El dueño del predio, don Domingo Otaegui, no se conformó con esta tasación por creerla mui reducida i reclamó al Ministerio. El pedía mas del duplo. Si el desacuerdo subsistía, había que espropiar el terreno, lo que no es fácil ni lícito en todo los casos, o seguir una larga tramitación judicial, con perjuicio de la obra.

Encontré en el señor Otaegui un caballero mui cortés i prudente, que no quería poner dificultades, i de común acuerdo sometimos la cuestión a arbitraje, nombrando de árbitro, arbitrador i amigable componedor al director jeneral de la Oficina de Faros, capitán de navío don Javier Molinas.

Este jefe visitó la localidad i tasó el terreno en la misma suma que lo había hecho el señor Behrens. Respecto de las dos servidumbres, una a Caleta Grande i otra al camino carretero que actualmente existe en la propiedad, no hizo tampoco diferencia digna de tomarse en cuenta; pero estableció la obligación del vendedor de conservar para siempre en buen estado i a su costa los dos caminos materia de la servidumbre, i arreglar las puertas de comunicación con los potreros con dobles llaves. Esta obligación impone al vendedor un gravamen no pequeño, que ha sido tasado en 1,250 pesos, sin tomar en cuenta los perjuicios que orijinará la construcción del faro. De esta manera el valor total de la tasación sube a nueve mil pesos.

Ya ve la Cámara cuál ha sido el procedimiento, cuán ajustado a las buenas prácticas i con qué escrupulosidad se ha procedido en el Ministerio. Los documentos que luego vendrán manifestarán con claridad que no hai mérito para hacer la menor observación sobre esta compra.

Concluyo, señor, reiterando mis agradecimientos al señor Diputado por Coquimbo por haberme proporcionado la oportunidad de dar estas esplicaciones a la Cámara.

El señor **Carvallo Elizalde** (don Francisco).—Agradezco, señor Presidente, las esplicaciones que se ha servido darme el señor Ministro, i espero que se envien los antecedentes que he solicitado para que se forme luz completa sobre este asunto.

El señor **Konig** (Ministro de Marina).—Se enviarán, señor Diputado.

El señor **Matte** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Pido la palabra, no para hacer una indicación, sino una insinuación.

Pende en esta Cámara un proyecto aprobado por el Senado, que es de urjente despacho i por su naturaleza mui sencillo, de tal suerte que, según me parece, no dará lugar a discusión en este recinto.

Me refiero al que autoriza al Presidente de la República para enviar una legación estraordinaria a Washington, para que Chile sea representado en las conferencias a que ha sido invitado por los Estados Unidos.

El plazo es ya angustiado; las conferencias se abren el 2 de octubre próximo, i es necesario que el representante de Chile parta en los primeros días de setiembre para que pueda llegar oportunamente a Washington.

El Gobierno de Chile, como sabe la Cámara, aceptó la invitación para concurrir a aquel Congreso i tomar parte en sus acuerdos, pero solo en lo que se refiere a los intereses comerciales i a estrechar las buenas relaciones de ambos países, eliminando otra clase de cuestiones, como la de arbitraje internacional.

Dados estos antecedentes i la urjencia del asunto, me atrevo a esperar que, como es de costumbre, se sirva la Cámara darle preferencia i ocuparse de él antes de la orden del día, si es que no hai dificultad de parte de algún señor Diputado.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Desearía saber si hai alguna solicitud particular para la segunda hora.

El señor **Lira** (Secretario).—Sí, señor.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—¿Mas o menos cuántas?

El señor **Lira** (Secretario).—Cinco o seis.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Está bien, señor.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si ningún señor Diputado se opone, daríamos por aprobada la indicación del señor Ministro.

El señor ***Walker Martínez*** (don Carlos).—Creo que insinuación o indicación son la misma cosa; de manera que, considerando como indicación la insinuación hecha por el señor Ministro de Relaciones Esteriores para que se trate antes de la orden del día del proyecto a que Su Señoría se ha referido, me permito observar que por hoi tendría inconveniente en aceptarla, i no para el martes próximo, pues así dispondría de tiempo para imponerme de los antecedentes relativos a este negocio.

De manera que rogaría al señor Ministro que postergase su indicación para el martes.

El señor ***Matte*** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Acepto, señor, la modificación que propone el señor Diputado.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Si no hai oposición dejaremos acordada la discusión de este asunto para el martes.

El señor ***Balbontín***.—Para el martes veremos, según los antecedentes que se traigan. Yo me opondría a todo acuerdo desde luego.

Varios señores Diputados. — Ya está acordado.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—¿El señor Diputado hace oposición al acuerdo?

El señor ***Lastarria*** (Ministro del Interior).—¿Qué antecedentes son los que desea el señor Diputado? No hai mas que el mensaje del Presidente de la República.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—El martes próximo consideraremos entonces la indicación del señor Ministro.

El señor ***Letelier*** (don Ricardo).—Anoche, a indicación mía, quedó para continuarse en la sesión de hoi el debate relativo a los sucesos de Lontué, porque deseaba hacer algunas rectificaciones al honorable señor Mac-Iver, rectificaciones que me parecen de importancia, atendida la gravedad de los puntos a que se ha referido Su Señoría.

Principiaré, desde luego, por desvanecer el cargo que me dirijió el señor Diputado de que yo hablaba sin conocimiento cabal de los hechos. Yo no he tomado en consideración sino lo que se ha espuesto ante la Cámara; no me he entendido ni con el Gobernador de Lontué, ni con ninguna otra persona interesada en el asunto. He comprendido, sí, que se trataba de un negocio grave, que se sostenían teorías inadmisibles, i que creía deber usar de la palabra para defender las garantías establecidas tanto por la lei como por la Constitución.

Por eso yo, haciendo caso omiso del llamamiento por escrito del Gobernador, que, según se dice, no ha existido, sostengo que los empleados no están en la dependencia inmediata de que nos hablaba el honorable Diputado por Santiago, i sostengo que un empleado público que no concurre al llamamiento de un Gobernador no incurre en delito de ninguna clase. De aquí es que me parezca estraña la aplicación del artículo 252 del Código Penal que hacía el señor Diputado al caso del señor Schott.

Este artículo dice lo siguiente:

«El empleado público que se negare abiertamente a obedecer las órdenes de sus superiores, en asuntos del servicio, será penado con inhabilitación especial, perpetua para el cargo u oficio».

¿Qué orden superior, en asuntos del servicio, se negó a ejecutar el señor Schott? No se sabe. El señor Mac-Iver nos decía que se trataba del reconocimiento de una muralla en que se habían empleado ladrillos de mala calidad. Pero eso no fué lo que el Gobernador dijo al señor Schott, ni el señor Schott se negó a hacer el reconocimiento. Se trataba únicamente de un simple llamado del Gobernador para que el señor Schott concurriese a la sala de su despacho. Este no es el caso de orden superior en asuntos del servicio, sino un simple llamamiento. Por eso decía yo: el caso de que se trata está comprendido en el artículo 4.° de la lei de 1884, que voi a leer:

«Ninguna autoridad podrá ordenar o emplear medidas compulsivas para hacer que un habitante de la República comparezca ante ella o ante otra autoridad, ni para hacerlo trasladarse de un punto a otro sino en los casos siguientes».

Sigue la enunciación de los casos.

De manera, pues, que el Gobernador, por el hecho de no haber comparecido este caballero a su despacho, no tenía derecho para haberlo mandado a la cárcel; por consiguiente, la prisión fué arbitraria, atentatoria de las garantías individuales.

Sería lamentable que se estableciese la doctrina de que los empleados públicos que no se apresurasen a comparecer con la urjencia que se les exijiera ante el despacho de un Gobernador incurrieran en una sanción tan grave como la del artículo 252 del Código Penal.

De modo que si yo—empleado público—voi a un departamento i el Gobernador me llama a su despacho—aunque sea por asuntos del servicio—porque no concurro inmediatamente ¿se me aplicaría el artículo 252 del Código Penal? ¿Cómo puede sostenerse semejante cosa?

No ha habido tampoco, por parte del señor Schott, esta resistencia abierta a que se refiere el Código Penal.

Pero suponiendo que este caballero se hubiera hecho reo del delito de desobedecer al llamamiento del Gobernador, habría incurrido en una simple falta de las especificadas en otro artículo del mismo Código.

Además, llevar esta relación de dependencia de los empleados públicos hacia su superior jerárquico, como pretende el honorable Diputado por Santiago, hasta el estremo de que cuando se recibe un llamado debe acudir inmediatamente, abandonando las ocupaciones i desobedeciendo las órdenes de otra autoridad, me parece que es colocarse en una situación de todo punto inaceptable.

El señor ***Mac-Iver*** (don Enrique).—Su Señoría ha olvidado que en el caso de que se trata ha habido delito infraganti.

El señor ***Letelier*** (don Ricardo).—Esta es una cuestión demasiado grave.

No quise en la sesión de anoche entrar en una disertación jurídica mas a fondo sobre este punto porque creía que era suficiente, para que todos mis honorables colegas se formasen una idea de la gravedad del procedimiento del Gobernador de Lontué, lo que había espuesto acerca de la doctrina sustentada por el honorable Diputado respecto a delito infraganti, doctrina verdaderamente insostenible.

Decía el señor Diputado por Santiago que, si se co-

metió el delito, el Gobernador, como funcionario a quien corresponde cuidar del orden público, debió ordenar el arresto, porque era la obligación que le imponía la lei.

Pero yo quiero dar por sentado que realmente hubo delito infraganti. Aun en este supuesto el Gobernador no pudo ordenar el arresto, porque el caso del delito infraganti no es una escepción al artículo 12 de la Lei de Garantías Individuales, i basta leer los artículos 16 i 17 de la misma para comprenderlo.

Dice el artículo 16:

«No podrá emplearse medios compulsivos para conducir ante el juez competente al delincuente infraganti que espresase estar dispuesto a obedecer la intimación que el aprehensor le hiciere de comparecer ante dicho juez en el dia i hora que se le señale:

1.° Si solo fuese culpable de contravención a ordenanzas municiales, de policía local o de simple falta que no sea hurto o estafa, salvo que para el aprehensor el culpable aparezca como persona sin hogar fijo ni jiro u ocupación conocida, o que la contravención o falta se cometiese causando desórdenes o perturbando la tranquilidad pública».

De modo, pues, que, garantida la comparecencia ante el juez, está llenado el requisito i no puede emplearse medidas compulsivas.

El artículo 17 agrega:

«El delincuente infraganti de cualquiera de las contravenciones o infracciones espresadas en el artículo anterior que fuese aprehendido por ajentes de policía de seguridad en desempeño de su cargo, será conducido ante el jefe de dichos ajentes, siempre que para ellos sean personas desconocidas i no se presentare persona conocida que contraiga el compromiso previsto en la última parte del citado artículo».

De manera que el ajente de policía no puede llevar arrestado, ni aun para presentarlo a sus jefes, al delincuente infraganti, si es persona conocida, o, si no lo es, otra persona conocida contrae el compromiso de que comparecerá ante el juez competente. Siendo el injeniero Schott persona conocida, no pudo ser arrestado ni menos llevado a la cárcel o cuartel, porque se trataba de una simple falta.

Continúa el artículo 17:

«El jefe mantendrá el arresto o pondrá al arrestado en libertad, intimándole que comparezca dentro de veinticuatro horas ante el juez competente, según lo considere o no necesario para que la intimación sea obedecida, en vista de la clase de contravención cometida i de las circunstancias personales del culpable.

»Si fuere persona conocida, o persona que reuna esta circunstancia se hiciere responsable en la forma prevista en el artículo anterior, lo dejará en libertad, limitándose a hacerle la intimación de comparecer».

Tenemos, pues, que el jefe de policía que recibe a un delincuente conducido por un paco por haber cometido una falta, i siendo esta falta de aquellas que, después del examen hecho por el mismo jefe, no merece mas pena que la que he señalado, debe poner al delincuente en libertad, sin demora. ¿Se encontraba el señor Schott en el caso de ser mantenido en la cárcel? ¿No era una persona conocida, que tenía una ocupación también conocida? ¿Se había espedido por autoridad competente la orden de arresto del caso? Nó, señor. Pues entonces no debió mantenérsele en la cárcel. I si el paco estralimitó sus facultades, debió su jefe ponerlo inmediatamente en libertad. No lo puso en libertad, sino que lo obligó a pasar toda la noche en la prisión. Se cometió, por lo tanto, una doble infracción de las leyes; se infrinjió la Lei de Garantías Individuales i la lei penal, que prohiben a los encargados de las prisiones o a los jefes de la policía el mantener preso indebidamente a un ciudadano. I esto se halla penado con multa i prisión.

Si debiéramos aplicar estrictamente la lei, si no pudiera escusarse el policial de haber obedecido a una orden del Gobernador, ese ajente debiera ser procesado inmediatamente.

Ya ve el honorable Diputado por Santiago cómo no era Su Señoría sino yo quien tenía razón cuando decía que el acto de violencia cometido contra el arquitecto Schott era un atentado contra la Lei de Garantías Individuales. Es inútil que Su Señoría se empeñe en sostener lo que anoche sostenía, habiendo disposiciones tan claras i terminantes en la lei para poner a salvo los derechos i la libertad de los ciudadanos contra los ataques de las autoridades.

Si aceptásemos la doctrina del señor Diputado, no solo cada uno de nosotros quedaría espuesto a ser arrestado por orden del Gobernador de un departamento, i, sin mas motivo que una supuesta falta, sino que, calcúlese lo que ocurriría en tiempo de elecciones. Por cualquier pretesto, por una calumnia cualquiera, se podría privar a un ciudadano de su libertad. Esto bastaría.

Va, por ejemplo, un mayor contribuyente a la junta respectiva, se le supone que ha galopado en la calle, i por este delito en que ha sido sorprendido infraganti se le lleva a la cárcel i se le priva de ejercer sus funciones electorales. I no solo se le privaría del ejecicio de sus funciones sino que se le intimidaría con estos vejámenes, i mas bien preferiría pagar la multa que asistir en lo sucesivo a la junta de mayores contribuyentes.

¿Cómo es posible aceptar una doctrina que conduce a estos absurdos? Cómo dejar la libertad individual de un ciudadano sujeta a la mala voluntad o capricho de un Gobernador?

Pero han dicho, tanto el honorable Diputado por Santiago como el señor Ministro, que está espedita para el atropellado la acción de los tribunales i que el señor Schott ha podido entablar una demanda criminal en contra del Gobernador. De aquí resultarían dos hechos mui curiosos: que se debe dejar a los intendentes i gobernadores plena libertad para que hagan lo que quieran, para que atropellen a los ciudadanos i violen las leyes, porque tienen éstos el camino espedito para recurrir a la justicia ordinaria.

Por mi parte declaro que si el señor Schott hubiera venido a consultarme si acusaba al Gobernador, yo le habría aconsejado que no hiciera tal. I le habría dado este consejo con plena conciencia, pues sé que nada habría obtenido.

Para hacer efectiva la responsabilidad criminal del Gobernador, habría tenido primero que pedir su desafuero al Consejo de Estado, que es seguro no lo habría otorgado. Quedaba la responsabilidad civil; pero ésta también sería ilusoria, aun cuando ganara el juicio.

Si sucediera aquí como en Estados Unidos, Fran-

cia o Inglaterra, la cosa sería distinta, porque condenado el Gobernador, no solo se le obligaría a pagar los perjuicios materiales inferidos al señor Schott, sino que se le ordenaría indemnizar el vejamen sufrido, que subiría a una gruesa suma; porque a mí o a cualquiera otra persona que estuviera en mi lugar, no se indemnizaría una noche de cárcel con doscientos o trescientos pesos. En Estados Unidos estas indemnizaciones por vejámenes se pagan mui salado.

Entre tanto, ¿qué sucedería aquí? Aun en el caso de ganar el juicio, se diría al señor Schott que en realidad no había sufrido perjuicios de ninguna clase, puesto que había continuado percibiendo su sueldo; i como no podría justificar otras pérdidas positivas, se rechazaría la demanda, señor Presidente.

Estos vejámenes de las autoridades superiores no tienen sanción en Chile, señor Presidente, ni criminal ni civilmente, porque en el primer caso no se llegaría siquiera a poder entablar la acción i en el segundo sería totalmente ineficaz. Aun cuando se obtuviera el desafuero del Gobernador i se le pudiera acusar criminalmente i se probara el hecho, se diría que no había habido intención dañada, que había creído comprometida la seguridad pública, que había obrado de buena fe, que se creyó autorizado por la lei, según él comprendía sus disposiciones; esplicaciones mas o menos probables, si se tienen en cuenta las que ha emitido en esta Cámara el honorable Diputado por Santiago, señor Mac Iver; i, en realidad, ¿cómo habríamos de exijir al Gobernador de Lontué que entendiera la lei de un modo mas correcto que el que ha espuesto el honorable señor Mac Iver? Nó, señor; el Gobernador saldría absuelto en ambos juicios, civil i criminal, aun suponiendo que fuera posible llegar a entablarlos, de donde resultaría que el señor Schott, sobre el vejamen, habría tenido que pagar infructuosamente las costas procesales, que son harto crecidas.

Pero, señor, toda esta doctrina es inaceptable; no puede ni siquiera disculparse el Gobernador de Lontué con que entendía la lei en esta forma o que ignoraba sus disposiciones, porque las autoridades administrativas son las encargadas de aplicarlas; i si las ignoran ¿cómo podrán aplicarlas?

Nó, señor; debe mandarse a los departamentos gobernadores que conozcan las leyes, que sean competentes o que por lo menos no las atropellen.

He hecho estas rectificaciones, porque no quiero que las doctrinas del honorable Diputado por Santiago hagan escuela i sirvan de norma de conducta en lo sucesivo para los procedimientos de los gobernadores.

La causa de la falta de respeto por las garantías individuales que manifiestan las autoridades, es el saber que cuentan con la inmunidad de parte de sus superiores.

Por eso, cuando se presenta un caso como éste, debemos esforzarnos por presentarlo como un ejemplo digno de contarse; porque de esa manera sabrán todas las autoridades que deben mantenerse en el terreno de su deber, i que, cuando se apartan de él, hai una sanción que cae sobre ellas.

Conseguido mi propósito, dejo la palabra.

El señor ***Rodríguez*** (don Luis Martiniano).—¡Qué ratos tan amargos, señor Presidente, se suelen pasar en el banco de Diputado, i por qué alternativas tan odiosas es preciso a veces atravesar en el carácter de representante del pueblo! Anoche no mas se batía palmas a los señores Ministros por la solución de los incidentes de Lontué, i hoi, sin estinguirse aun el eco de los aplausos que se han tributado al Gabinete, ya me considero en el deber de llamar a cuentas a los señores Ministros por un decreto que nunca habría podido creer se llegase a dictar.

Durante la administración anterior se me calificó de osado porque pedía cuentas de nombramientos, justos sin duda, pero que habían recaído en uno o dos miembros de la familia de aquel Jefe de la República; i hoi, en cumplimiento de mi deber, siendo consecuente en mi manera de pensar de aquel entonces, tengo que ser mas severo aun con los que dan mérito para que se crea que trata de entronizarse un verdadero sistema de nepotismo.

Sabe la Cámara que acaba de ser nombrado Consejero de Estado un hermano político de S. E. el Presidente de la República, i tengo confianza en que no ha de poder estrañarse que me dirija al jefe del Gabinete para que le pida esplicaciones de semejante proceder.

Al iniciar la interpelación que todavía se discute, contrariando todos mis deseos i propósitos, hice cargos al Jefe del Estado por salir de la esfera de acción que le trazan nuestras leyes i la conveniencia pública; i si bien es cierto que el honorable Ministro de Relaciones Esteriores me negó el derecho de que fiscalizara la conducta del Jefe del país, también lo es que esta opinión no pudo sostenerse en este recinto, porque nuestro derecho público i la opinión uniforme se pronunciaban en contra de él.

Bien podría, por lo mismo, seguir ejercitando en estas circunstancias el derecho de que ayer hacía uso, pero yo prefiero en la actualidad dirijirme a los señores Ministros, cuya sinceridad liberal estamos discutiendo, para preguntarles a nombre de qué i en obedecimiento a qué antecedentes de conveniencia se ha hecho el nombramiento de que me ocupo.

Señor, hace tiempo que el país se preocupa de cercenar la voluntad omnímoda del Presidente de la República, de establecer un réjimen verdaderamente democrático i responsable; i, no obstante, se nos viene a dar el ejemplo de un réjimen de nepotismo, que es la consagración del Gobierno mas personal i funesto que puede dominar a un país.

Yo no hago una ofensa al Jefe de la nación de que haya tenido una iniciativa tan desgraciada que haya producido la designación a que me refiero; le conozco, i temo haya sido débil para aceptar lo que se le proponía; pero, ¿i el papel de los señores Ministros? ¿Se han imajinado que el mejor Consejero de Estado había de ser un deudo inmediato del Presidente de dicha corporación? Aun suponiendo que Su Excelencia, creyendo buscar en el señor Toro Herrera las condiciones del buen consejero, lo hubiese preferido para dicho cargo, ¿no se ocurrió a los señores Ministros que tal procedimiento no era correcto?

Señor, al iniciar la interpelación a que me he referido anteriormente, me decía el honorable señor Lastarria que el programa del Club de la Reforma i los muchos programas de libertad que se han lanzado al país se habían ido cumpliendo de la mejor manera posible, i yo sentía en el alma que un jefe de Gabi-

nete, con quien, en otra época, había marchado de acuerdo, se atreviese a darme semejante contestación. La vida de los hombres públicos, sus compromisos con el pueblo para escalar puestos de confianza, son siempre una deuda de honor que a nadie le es dado protestar; i cuando yo recuerdo, en estas circunstancias, que fué motivo de escándalo en los Clubs de la Reforma que durante la administración Pérez se nombrara juez a un pariente no inmediato de aquel Jefe de la República, no puedo menos de escandalizarme de lo que con frecuencia sucede hoi, en que imperan muchos hombres de la reforma.

Estoi seguro de que si en aquel entonces se hubiera podido presumir algo de lo que estaba reservado a los inspiradores de la exaltación de nuestro patriotismo, se habría reconocido que había justicia en preparar el camino de la majistratura mas elevada al señor don Belisario Prats, que honra uno de los sillones de la Corte Suprema.

Recuerdo con pena en estos instantes uno de los muchos bríndis elocuentes del ciudadano don José Manuel Balmaceda. Haciendo referencia a lo que pasaba con los hombres públicos que subían las escalas de la Moneda, sostenía que debiera existir dentro de aquel recinto un árbol cultivado en la época del coloniaje i al cual debiera distinguirse con la denominación del árbol del olvido: solo así se podía esplicar que las personas acariciadas por el aura de la opinión volviesen las espaldas a sus convicciones i compromisos cuando se introducían a la morada del poder.

Pero, volviendo al decreto que me preocupa, ¿qué ha querido consultarse con él? ensalzar al Jefe de la nación? Pues, se elije el peor de los caminos, porque se le rebaja i se le confunde con los ambiciosos vulgares. ¿Hacer un honor al elejido? Se le deprime también, señalándolo de un modo desfavorable a la espectación pública, i haciendo que se crea que obtiene por favor lo que en otras circunstancias le habría cabido por justicia; ¿se ha querido dar facilidades i prestijio al Ministerio? Pero la docilidad excesiva de éste solo puede servir para cavar su ruina.

Yo, señor Presidente, mientras mas pienso en el nombramiento del nuevo Consejero de Estado, mas me persuado de una perturbación de criterio existente, que está llamada a comprometer los intereses del país.

Si hoi toleramos que los deudos inmediatos del Presidente de la República sean sus consejeros oficiales, dentro de poco toleraremos también que los Ministros de Estado, que los intendentes i gobernadores encuentren en sus parientes los ciudadanos mas aptos para intervenir en el servicio público. ¿I quién fiscalizaría en este caso a estos funcionarios, que formarían una familia tremenda para absorber las rentas del Estado? Se ha dicho hasta aquí, i con mucha razón, que es una verdadera oligarquía la que viene dominando en la administración pública! I si a ella se le viste con el vergonzoso traje del nepotismo, habremos llegado de hecho al gobierno mas personal, mas despótico, i por lo mismo mas irresponsable que puede imajinarse.

Habría sido siempre reprensible, pero siempre mas disculpable, que el nombramiento de Consejero de Estado del señor Toro Herrera se hubiera hecho por alguna de las ramas del Cuerpo Lejislativo; mas, esto no ha sucedido, i es el caso que su designación se deba a los secretarios de Estado, ya que no quiero atribuírlo a una exijencia desordenada del Presidente de la República.

¿I no hubo en consejo de Ministros quien observase lo mui irregular del procedimiento? ¿no se calculó el efecto que él debiera producir en el país? ¿O se quiere probar con hechos que el Gobierno popular representativo i el sistema parlamentario de última fecha nada tienen que ver con el decoro de nuestros hombres públicos?

Señor, yo he sido severo a veces para calificar la conducta de los jefes del Estado; pero a la vez he estado siempre persuadido de que la atmósfera de debilidad oficiosa que los rodea suele estraviarlos sin que ellos lo sientan.

Es fácil alardear de patriotismo e independencia lejos de la Moneda, pero cerca del Jefe del Estado los caracteres se doblegan, i se hace un mal a quien se debiera saber servir. Solo así me esplico que personas a quienes he conocido de cerca i en cuya pureza de sentimientos he podido confiar, revelen poco a poco ideas i propósitos de que jamás habrían dado indicios.

Resumiendo lo espuesto, señor Presidente, yo espero una contestación franca i categórica del señor Ministro del Interior. Necesito que esplique a la Cámara a qué ha obedecido el nombramiento inconveniente del Consejero de Estado señor Toro Herrera. Considero el caso demasiado grave; i yo, con sentimiento, me vería en la precisión de dar a este incidente las proporciones necesarias para solicitar en seguida la manifestación de la voluntad de mis honorables colegas, si no se me descubriera algún secreto que pudiera tranquilizar mis impresiones, que, estoi seguro, son las mismas de la jeneralidad de los habitantes del país.

El señor ***Lastarria*** (Ministro del Interior) — La esplicación del nombramiento del señor Toro Herrera como Consejero de Estado la ha dado en sus últimas palabras el honorable Diputado que la deja. Ese nombramiento no puede hacerse en cualquier ciudadano, solo puede recaer en un jefe de oficina de hacienda. Estos jefes de oficina de hacienda son solo cinco o seis, i examinando el Gabinete cuál de esas personas era la que se hallaba mas ligada al Ministerio por vínculos e ideas políticos, cuál era la que mas apoyo podía prestar en la dirección de los negocios públicos según el programa gubernativo, vió que era el Superintendente de la Casa de Moneda.

Convenidos en este punto, surjió en seguida la la cuestión de ser ese funcionario cuñado de S. E. el Presidente de la República, i tratamos de ver si convenía o no mantener el nombramiento en semejantes condiciones. Se resolvió de un modo afirmativo, por cuanto el señor Toro Herrera no es un desconocido, ni debe su posición política i social a su parentesco con el Jefe de la nación; pues, con ese parentesco o sin él, tiene títulos suficientes al aprecio i al respeto de sus conciudadanos.

Tiene, por otra parte, asiento en el Senado, i esto solo bastaría para justificar su elección.

Viene ahora otra razón, no la del nepotismo, que alegaba el señor Diputado por Ancud, i que, por lo demás, nada puede importarme, desde que no puede

decírseme que tengo parientes en empleos de mi dependencia ni fuera de ella. Entiendo que es nepotismo sacar a un hombre de la nada i levantarlo sobre los demás cuando no tiene títulos para ello. Pero es hacer una injusticia a un buen servidor del país, a un hombre que tiene derecho al respeto de todos, el no darle un puesto público que merece porque se pueda suponer que con ello se le hace favor. Lo único que hai que ver, en el caso de que se trata, es si el señor Toro Herrera, por el hecho de ser cuñado de S. E. el Presidente de la República, está inhabilitado para formar parte del Consejo de Estado.

Si el Presidente de la República fuese miembro del Consejo de Estado, la inhabilidad existiria, pero no siéndolo, puede el señor Toro Herrera figurar en dicho cuerpo.

En segundo lugar, ¿tiene el Consejo de Estado facultades fiscalizadoras en los actos del Ejecutivo? No las tiene. Si en sus atribuciones estuviese esa facultad de fiscalización, tampoco habría sido correcto el nombramiento.

¿Hai ahora alguna incompatibilidad moral? El Consejero de Estado no tiene mas funciones que la que su nombre indica: dar su opinión cuando el Presidente de la República se la pida. ¿Tiene el Consejo de Estado responsabilidad? Indudablemente que la tiene, pero no es tal que se presente de una manera tanjible: ella se reduce el caso de dar malos consejos al Presidente de la República, caso tan remoto que no podría citarse un solo ejemplo de haber sido procesado un Consejero de Estado por haber dado malos consejos.

El hecho de existir parentesco entre un Consejero de Estado i el Presidente de la República no carece de precedentes en nuestra historia administrativa. Si no me engañan mis recuerdos, bajo la presidencia del jeneral Bulnes fué Consejero de Estado el jeneral don Francisco Antonio Pinto, que era su suegro. No creo equivocarme al afirmar que existen otros ejemplos análogos.

De manera que la razón que tuvo el Ministerio para proponer para Consejero de Estado a don Domingo Toro Herrera, fué, que no pudiendo recaer dicho nombramiento sino en cuatro o cinco personas, de entre éstas era el señor Toro, por su situación política i sus relaciones con el Ministerio, la que merecía la preferencia. Elejido para el puesto en cuestión, se examinó la situación del parentesco que lo ligaba con S. E. el Presidente de la República, i se vió que no obstaba de manera alguna al nombramiento.

Se vió, por otra parte, en el señor Toro Herrera a un viejo servidor de la nación, que era por muchos conceptos digno de la designación que en él recaía, i se consideró, por último, que el Consejo de Estado no tiene facultades fiscalizadoras, i que solo le corresponde el derecho de moción para separar de su puesto a un Ministro de Estado, caso sumamente remoto, por cuanto el Ministerio gobierna según las indicaciones de la Cámara i no según las indicaciones del Consejo de Estado.

Por lo demás, siendo las funciones del Consejero de Estado ejercidas con entera independencia, no sería el señor Toro Herrera el primer relacionado del Presidente de la República que desaprobase la conducta de un Gabinete.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—La Cámara ha oído la palabra del jefe de Gabinete, i estoi seguro de que ella no habrá dejado satisfecho a muchos de los honorables Diputados.

Creo resumir con exactitud lo espuesto por el señor Ministro al aseverar que Su Señoría ha disculpado el nombramiento del señor Toro Herrera:

1.° Por no haber prohibición legal para que tal designación se llevara a efecto;

2.° Porque como Consejero de Estado no podía ser obstáculo para que dentro de éste ejerciera su cargo con perfecta regularidad, en armonía con el buen servicio público; i

3.° Porque los señores Ministros debían preferir entre los empleados de Hacienda al que mejor se armonizara con las ideas políticas del Gabinete, debiendo utilizarse a la vez su carácter de Senador i su alta posición social.

Yo debo confesar, señor Presidente, que las esplicaciones del señor Ministro, lejos de satisfacerme, abaten mi espíritu i me impresionan de un modo difícil.

¡Cómo! ¿Para el alto cargo de Consejero de Estado es preciso pensar en que la lei no imposibilite al elejido? ¿Con que los consejeros de S. E. el Presidente de la República necesitan ser discutidos para que no vayan a figurar entre aquellos en que la Constitución declara incapaces de ejercer semejante cargo? Esto puede tener el carácter de la novedad, pero ella siempre será una novedad tristísima.

Yo nunca habría creído que el Jefe de la nación i sus secretarios de Estados necesitasen escudriñar si los candidatos para las primeras de las funciones públicas se hallaban comprendidos o no entre los que nuestra lejislación declaraba espresamente incapaces para dichos puestos. Si solo dicha incapacidad fuera motivo que optara para hacer tales nombramientos, el día menos pensado veríamos en los cargos de mas responsabilidad i de labor mas intelijente a los ciudadanos que apenas supieran estampar su firma.

I no digo esto, por cierto, en detrimento de los méritos del señor Toro Herrara, que yo los reconocería en cualquier otro caso, sino solo para discutir el mérito de la primera razón alegada por el señor Ministro del Interior.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—El señor Diputado se está refiriendo a una opinión que yo no he emitido.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Puede ser, señor Ministro, que yo haya sufrido una equivocación sin quererlo, pero apelo a lo que acaba de escucharla Honorable Cámara. De todos modos, si Su Señoría declara que no ha pronunciado las palabras a que he hecho referencia, no tengo para qué insistir en este punto.

La segunda razón que se me ha dado, no vale en todo caso mas que la anterior. El Consejo de Estado es el que debe dirimir las cuestiones de competencia entre las autoridades administrativas i judiciales; i como las primeras tienen por jefe e inspirador al Presidente de la República, ya puede comprenderse la imparcialidad que ha de buscarse en los jueces que se elijan entre sus deudos inmediatos.

Sin ocuparme de las demás atribuciones de los consejeros de Estado, que en muchos casos son análogas a la anterior, me bastará hacer notar que tales funcionarios son responsables por las opiniones que emitan, i

ya comprenderá la Honorable Cámara si podrá conservarse siquiera la apariencia de responsabilidad cuando se trate de hermanos políticos del Presidente de la República! No puede tomarse a lo serio, en consecuencia, la segunda razón que se ha servido darme el honorable jefe del Gabinete.

¿I qué podré decir de la tercera? ¿Con que para ser consejero de Estado es indispensable fijarse en el funcionario que tenga identidad de ideas i propósitos con el Ministerio?

Yo creía, señor, que para aconsejar no era preciso, ni siquiera conveniente, que se buscase una opinión conocida i obligada. Sin fijar los ojos en adversarios políticos, todo Gobierno serio que desea acatar la voluntad del país ha de oír con tolerancia i con respeto el juicio de los hombres independientes i bien inspirados que sepan designar el camino de la justicia.

Pero, a todo esto, el señor Ministro del Interior se ha olvidado de una razón de decoro de que no es posible prescindir en los consejos de Gobierno. ¡Cómo! ¿es propio de Secretarios de Estado proponer al Presidente de la República para Consejero a una persona inmediata de su familia? ¿han creído los señores Ministros que la Cámara i el país abonarán un procedimiento que compromete la delicadeza del Jefe de la nación, que rebaja el nivel moral de los Secretarios de Estado? Yo no dudo, señor, de que dentro de una familia, para los deberes del hogar, se busque siempre a los mas inmediatos; pero tampoco vacilo en afirmar que este criterio no puede aplicarse a los funcionarios públicos, mucho menos dentro del sistema de Gobierno que nos rije.

Recuerdo en este instante que, al discutirse la Lei de Incompatibilidades Parlamentarias, propuse que los Ministros de Estado no pudieran tener voto en las resoluciones del Congreso; i si no hice indicación para que careciesen también de él los deudos inmediatos del Presidente de la República, fué porque no se creyera que sospechaba del procedimiento del Jefe actual o de los miembros de su familia, a ninguno de los cuales tenía por qué ofender. Sin embargo, el nombramiento de que me ocupo no deja de hacerme vacilar en mi opinión; i si creyera que nombramientos análogos hubieran de repetirse, no vacilaría en proponer que se estableciera en la lei lo que la noción correcta de la delicadeza era incapaz de consignar en los hechos.

De todos modos, señor Presidente, yo siento el deber de repetir que ni hago responsable especialmente al Presidente de la República del hecho que vitupero, ni tampoco puedo inculpar al señor Toro Herrera, que aun no ha asistido al Consejo de Estado, i que dudo mucho se haya ofrecido a prestarse a semejante nombramiento: yo me dirijo solo a los señores Ministros; i ya que no han sido capaces de darme una esplicación medianamente satisfactoria, mui a mi pesar tendré que volver a insistir mas tarde en mis observaciones, abriendo la puerta a la Cámara para que formule su opinión sobre lo sucedido.

Con tal motivo, concluyo pidiendo a los señores Ministros se sirvan remitir a la mesa de nuestro Presidente los decretos o notas que acrediten la comisión o comisiones conferidas al señor Toro Herrera durante esta administración al salir del país, el tiempo que han durado i las remuneraciones que hubiese recibido, como medio de conocer así el derecho con que inviste el carácter de Senador, i con que conserva el puesto de superintendente de la Casa de Moneda.

El señor *Walker Martínez* (don Carlos).—El debate provocado por el honorable Diputado por Ancud tiene, a mi juicio, suma gravedad, sobre todo después de las palabras del señor Ministro del Interior, que no es posible dejarlas pasar siquiera sin algunas reflexiones oportunas, porque ellas entrañan tendencias i doctrinas inconstitucionales i de todo punto incorrectas.

¿Cuál fué el principal argumento aducido por el señor Ministro para sostener como bueno el nombramiento del cuñado del Presidente de la República, don Domingo Toro Herrera, para el cargo de Consejero de Estado? Uno mui sencillo, a saber, que este caballero era entre todos los jefes de oficinas de Hacienda el que con mas decisión aceptaba la marcha política del Gobierno, o en otros términos, el que comprendía mejor los propósitos del Presidente, i, de consiguiente, daba mas garantías al Ministerio de adhesión i armonía.

Creo haber intepretado bien las palabras del señor Ministro, i me lo confirma el signo de aceptación que noto en Su Señoría.

Pues bien, yo pienso que el nombramiento ha sido desgraciado, i estoi en polo opuesto a la apreciación que se ha hecho en el Gabinete del espíritu que debe reinar en el Consejo de Estado. A mi manera de ver, este alto cuerpo está mui lejos de ser esencialmente político; por el contrario, la Constitución le imprime otro carácter, que lo aleja por completo del papel que se pretende señalarle, i lo hace cuerpo consultor, tribunal especialísimo, elemento administrativo i judicial al mismo tiempo, de consejo i no de lucha, en todo lo cual no se parece en nada a las Cámaras, que con alguna razón podrían ser calificadas de cuerpos políticos, ya que no tampoco con toda exactitud. El Consejo de Estado, por otra parte, está llamado a influir en la formación de las leyes; a ser el regulador de los poderes públicos cuando se apartan de su recto sendero; a fiscalizar al Presidente de la República con ojo constante; a ponerse entre el pueblo i el Gobierno cuando las autoridades locales se estravían; a desempeñar, en fin, funciones que, desempeñadas con independencia, pueden evitar grandes conflictos i salvar al país del autoritarismo oficial; así como, mal desempeñadas, con flaqueza o complacencia, pueden arrastrar al país al mas profundo abismo de degradación i servidumbre.

Si la natural corriente del carácter humano en el poder tiende al despotismo, el Consejo de Estado, dentro del espíritu de la Constitución, está destinado a servir de control entre el Presidente de la República i los demás poderes de la nación.

Yo no sostengo que en la situación actual a que hemos alcanzado de publicidad i fiscalización popular sea necesaria la existencia del Consejo de Estado, i, por el contrario, creo que, hoi por hoi, es una rueda inútil de la máquina administrativa, i en este sentido, pidiendo su supresión, tengo presentado un proyecto de lei en compañía de otros colegas; pero sí sostengo que mientras el Consejo de Estado exista, i tenga las atribuciones que tiene, i desempeñe el papel de tribunal electoral, i sea el cuerpo consultivo que es, deben

llevarse a su seno personas no solo de competencia i honorabilidad notorias, sino de independencia reconocida, libre i exenta de los influjos del Ejecutivo, i mas libre i exenta todavía de los influjos personales i de familia del Presidente de la República.

Esto es simple i llanamente lo que sostengo i lo que me obliga a condenar el nombramiento del señor Toro Herrera. Este caballero, dentro de los lazos de sangre que lo unen al señor Balmaceda, ¿se hallará en situación de independencia suficiente, no ya para combatirlo en sus propósitos, siquiera para contradecirlo? Exijirlo sería ponerlo en una posición harto difícil que lo obligaría a retirarse del Consejo en casos tirantes; i no es para eso que se elijen los Consejeros de Estado.

Nó; el señor Toro, por mas méritos personales que tenga, que yo se los reconozco i me precio de ser su amigo, no es el hombre llamado al puesto que se le designa, mientras su cuñado sea Presidente. No basta para considerarse como buen Consejero de Estado el ser un buen sujeto: puede ser un excelente sujeto i ser un detestable Consejero de Estado. I esto, a mi juicio, es uno de estos casos, en consideración al estrecho parentesco del Jefe con el Consejero.

Pero se arguye que la Constitución no prohibe esta clase de nombramientos.

Cierto, no los prohibe literalmente, es decir, con la letra material; i tampoco prohibe que el Presidente de la República forme con sus hermanos su Ministerio, como lo hizo Balta en el Perú, i con sus tíos, i sobrinos, i primos, i abuelos su Consejo de Estado; i tampoco prohibe que toda la administración sea su familia, a la manera de los antiguos gobiernos patriarcales... Todo eso no lo prohibe la Constitución efectivamente.

Pregunto yo: ¿qué dirían mis honorables colegas si de aquí a mañana aparecieran en el *Diario Oficial* los nombramientos de los hermanos del señor Balmaceda como ministros del despacho? Los hai entre ellos competentes para el cargo, podrían desempeñarlo acertadamente, talvez; pero ¿mis honorables colegas juzgarían correctos estos nombramientos? Lo dudo. Sin embargo, ninguno como los hermanos podrían estar mas empapados i mas decididos por las ideas del Presidente, i ningunos estarían en mas perfecto acuerdo con él para contribuír a la realización de sus propósitos políticos, que es la condición escepcional que ha encontrado el señor Ministro del Interior en el señor Toro Herrera para escojerlo entre todos los jefes de las oficinas de Hacienda. ¿Qué armonía mas firme i segura que la de los propios hermanos? Ninguna. ¿Por qué no se llega allí? Porque la conciencia pública grita a voces que eso es un absurdo...

Pero podemos llegar allá si no se pone atajo al desvío del buen camino en el primer paso que se viene a dar en este sentido...

Los Monagas de Venezuela mas o menos así empezaron, i al fin pasó la herencia nacional de un un hermano a otro hermano, i con ello se afirmó la servidumbre de aquella nación desgraciada...

¿Se sonríen los señores Ministros?...

Lo comprendo: se sonríen con la idea de que el Presidente de Chile puede dejar la herencia a alguno de sus hermanos...No es esto exactamente lo que yo temo por ahora, por que sé que aquí, en Chile, no son los hermanos los que corren este lisonjero albur, sino los hijos adoptivos.

En Venezuela se siguió esta moda, pero en Chile se ha seguido la moda romana... Aquí los Augustos adoptan con anticipación a sus Césares, i éstos son los que les suceden.

Se empieza por algo i se acaba por mucho. En todos los acontecimientos humanos sucede lo mismo, i en la administración pública, i en los negocios de Estado mas que en ningunos otros. Así como se empieza por falsificar un voto, se sigue la falsificación de mil votos, i las falsificaciones de mesas receptoras, de candidatos i hasta de partidos; i así como se empieza para la construcción de obras fiscales con un presupuesto de cien mil pesos, se sigue con el aumento de ochocientos mil i se concluye con uno o dos millones de pesos, como en las aduanas i Escuela Naval de Valparaíso. Jamás las tiranías han comenzado de un solo golpe, se han preparado progresivamente, i en la pendiente de los abusos el declive es tan rápido que yo tiemblo cuando miro dar el primer paso, porque estoi seguro de que se llegará hasta el fondo. De aquí el interés que me inspira la cuestión en debate.

Es en realidad un triste síntoma de nuestra situación política el nombramiento de que se trata; pero al mismo tiempo no es de desesperar del remedio si se mantiene siempre vijilante la fiscalización del Congreso para tener voces en su recinto que condenen franca i noblemente los abusos del compadrazgo i del favoritismo oficial...

Nó; los hombres de bien no queremos para nuestro país ni Baltas ni Monagas.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Como ha llegado la hora, se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora se trató, en sesión privada, de solicitudes particulares.

F. J. Godoy,
Jefe de la Redacción.

Sesion 28.ª ordinaria en 13 de Agosto de 1889

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARROS LUCO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Se acuerda celebrar una sesión estraordinaria para tratar de solicitudes industriales.—Se aprueba el proyecto que autoriza al Presidente de la República para enviar a Estados Unidos una Legación estraordinaria de primera clase.—El señor Montt don Pedro llama la atención sobre la paralización de los trabajos de redacción del Código de Enjuiciamiento Criminal i usan de la palabra, sobre este incidente, varios señores Diputados i el señor Ministro de Justicia —El señor Tagle Arrate toma en consideración algunas declaraciones hechas en el Senado por el señor Ministro de Obras Públicas sobre la canalización del Mapocho.—Se aprueba una indicación del señor Velásquez para discutir de preferencia, después de las interpelaciones pendientes, el proyecto que reforma la lei de montepío militar.—Continúa la interpelación sobre el programa del Gabinete, i después de usar de la palabra los señores Barriga i Pinochet don Gregorio A., se pasa a la orden del día.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado en que comunica que ha aceptado las modificaciones hechas por esta Cámara en el proyecto de lei sobre suplemento para la canalización del Mapocho.

Id. del señor Ministro de Obras Públicas con que acompaña los antecedentes pedidos por el señor Montt don Pedro relativos al contrato de ferrocarriles.

Id. del señor Ministro de Marina con que adjunta los antecedentes relativos a la compra de un terreno en la punta de Curaumilla, en Valparaíso, destinado a la construcción de un faro, pedidos por el señor Carvallo Elizalde.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 27.ª ordinaria en 10 de agosto de 1889.—Presidencia del señor Barros Luco.—Se abrió a las 2 hs. 35 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alamos, Fernando
Allendes, Eulojio
Aninat, Jorje
Arce, José
Balbontín, Manuel G.
Balmaceda, José María
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados E., Julio
Bañados E., Ramón
Barriga, Juan Agustín
Barros, Lauro
Besa, Carlos
Blanco, Ventura
Barros, Guillermo
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, Enrique
Matte, Eduardo
Maturana, Alejandro
Montt, Pedro
Mandiola, Telésforo
Murillo, Ruperto
Novoa, Manuel
Ocampo, Rodolfo
Orrego Luco, Augusto
Pérez Eastman, Santiago
Pérez Montt, Ismael
Pinochet, Gregorio
Pinochet Solar, Ruperto
Prado, Uldaricio
Carvallo Elizalde, Francisco
Castellón, Juan
Concha, Francisco A.
Cortínez, Eduardo
Cotapos, Acario
Cabrera Gacitúa, Fernando
Campo (del), Máximo
Campo (del), Valentín
Castillo, Eduardo
Dávila Larrain, Vicente
Díaz G., José María
Errázuriz E., Luis
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz U., Rafael
Espejo, Juan Nepomuceno
Echeverría, Hermán
Fernández, Pedro J.
Frías Collao, Baldomero
Gorostiaga, Alejandro
Infante, José Manuel
Jiménez, Pacífico
König Abraham
Körner, Víctor
Larrain Plaza, Ramón
Lastarria, Demetrio
Letelier, Patricio
Letelier, Ricardo
Lira, Máximo R., (Secretario)
Puga Borne, Federico
Paredes, Bernardo
Parga, Juan Nepomuceno
Ponce, Desiderio
Préndez, Pedro N.
Riesco, Jorje
Rodríguez, Luis Martiniano
Roldán Alcibíades
Río (del), Agustín
Sanfuentes, Enrique
Silva V., José Antonio
Solar (del), Félix
Silva Cruz, Raimundo
Ugalde, Nicanor
Urrutia, Gregorio
Valdés Carrera, José M.
Valdés Valdés, Ismael
Valenzuela, Manuel F.
Velásquez, José
Vidal, Gabriel
Vergara, Benjamín
Walker Martínez, C.
Zañartu, Ignacio
Zegers, Julio 2.°
i el señor Ministro de Hacienda.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un informe de la Comisión de Guerra i Marina sobre los proyectos de reforma de la lei actual de montepíos.

Quedó para tabla.

2.° De un oficio del señor Ministro de Hacienda con el cual remite los datos pedidos por el señor Tagle Arrate relativos a la canalización del Mapocho.

Quedó en Secretaría a disposición de los señores Diputados.

3.° De un oficio del señor Ministro del Interior con el cual remite los antecedentes pedidos por el señor Mac-Iver don Enrique sobre las esplicaciones dadas por el Gobernador de Lontué a propósito de los cargos formulados en su contra por el señor Larrain Alcalde don Enrique.

A petición del mismo señor Mac-Iver se mandaron publicar.

Antes de la orden del día hizo uso de la palabra el señor Carvallo Elizalde don Francisco, para pedir al señor Ministro de Marina que se sirva remitir a la Cámara todos los antecedentes relativos a la compra de trece hectáreas de terreno hecha en Valparaíso a don Domingo Otaegui para construir un faro en la puntilla de Curaumilla, i para pedir también que esos antecedentes se publiquen cuando lleguen.

El señor König (Ministro de Marina) dió esplicaciones sobre la compra de dichos terrenos i prometió enviar los antecedentes pedidos.

El señor Matte (Ministro de Relaciones Esteriores) insinuó la conveniencia de despachar en la primera hora de esta sesión, si fuera posible, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para acreditar cerca del Gobierno de Estados Unidos una Legación de primera clase que represente al de Chile en el Congreso sobre materias económicas i de derecho internacional que mui próximamente debe inaugurarse en Washington.

El señor Walker Martínez don Carlos manifestó que convendría aplazar esta indicación para tratar de ella en la sesión del martes, i así quedó acordado.

Usó en seguida de la palabra el señor Letelier don Ricardo para contradecir al señor Mac-Iver en sus apreciaciones sobre la legalidad de los procedimientos del Gobernador de Lontué en el asunto de la prisión del injeniero Schott.

A continuación hizo el señor Rodríguez don Luis Martiniano diversas observaciones tendentes a manifestar la inconveniencia e irregularidad que envuelve, en su concepto, el nombramiento que acaba de hacerse en don Domingo de Toro Herrera, cuñado del Presidente de la República, para miembro del Consejo de Estado.

Contestó al señor Rodríguez, contradiciéndolo, el señor Lastarria (Ministro del Interior), i el mismo señor Rodríguez pidió en seguida que se trajesen a la Cámara los antecedentes relativos a la comisión que estuvo desempeñando en Europa el señor Toro Herrera, el tiempo que duró, i si recibió o no remuneración por su desempeño.

Observaciones análogas a la del señor Rodríguez hizo el señor Walker Martínez don Carlos, i, por haber llegado la hora de pasar a la orden del día, se suspendió la sesión.

A segunda hora se constituyó la Sala en sesión privada para ocuparse en el despacho de solicitudes particulares, i principió acordando que, en las sesiones destinadas a este objeto, se siga tratando de las solicitudes de carácter industrial cuando se agoten las de interés particular.

El resultado de la sesión fué el siguiente:

I. En la solicitud de don Juan González Fuenzalida se aprobó por unanimidad de votos el siguiente proyecto de lei acordado por el Senado:

«Artículo único.—Concédese a don Juan González Fuenzalida derecho para que reciba i conserve las medallas i barras que correspondían a su hijo el subteniente de ejército don Luis Alberto González con arreglo a las leyes de 1.° de setiembre de 1880 i de 14 de enero de 1882».

II. Se acordó aplazar la consideración de la solicitud de doña Enriqueta i doña Margarita Arteaga Alemparte, hijas lejítimas del finado jeneral de división don Justo Arteaga, sobre pago de unos sueldos adeudados a su señor padre, para cuando se tome en cuenta otra petición de las mismas solicitantes sobre la remuneración que pudiera corresponder al mismo jeneral por la redacción que hizo de un Código Militar.

III. En el proyecto del Senado sobre abono de servicios al teniente de ejército don Daniel José Hermosilla, la Cámara resolvió previamente, por 38 votos contra 10, que éste ha comprometido la gratitud nacional, i por 43 votos contra 7 aprobó dicho proyecto, que dice así:

«Artículo único.—Abónase al teniente don Daniel José Hermosilla, para los efectos de su retiro, el tiempo comprendido desde el 15 de abril de 1872 hasta el 10 del mismo mes del año 1876, en que estuvo separado del servicio».

IV. En la moción de los señores Gandarillas don Alberto i Walker Martínez don Carlos para conceder una pensión a la viuda e hijos del coronel don Benjamín Viel i Toro, la Cámara resolvió previamente, por 47 votos contra 3, que el jeneral don Benjamín Viel, padre del coronel Viel i Toro, i este mismo, comprometieron la gratitud nacional, i por 47 votos contra 4 aprobó el siguiente proyecto de lei de la Comisión de Guerra:

«Artículo único.—En atención a los importantes servicios prestados al país durante la época de la Independencia por el jeneral don Benjamín Viel, i posteriormente por su hijo don Benjamín Viel i Toro, que sirvió en el ejército mas de 47 años, hasta alcanzar el grado de coronel graduado, asígnase a la viuda e hijos de éste una pensión anual de mil quinientos pesos, que gozarán con arreglo a la lei de montepío militar i con esclusión de toda otra asignación fiscal».

V. En la solicitud sobre pensión de gracia de doña Jesús Urízar, viuda de Pradel, la Cámara resolvió previamente, por 35 votos contra 3, que el abuelo de la solicitante, mariscal don Andrés Alcázar, i el padre de la misma, coronel don Fernando Urízar, comprometieron la gratitud nacional; i por 37 votos contra 1 aprobó el siguiente proyecto de lei de la Comisión de Guerra:

«Artículo único.—En atención a los esclarecidos servicios prestados por el mariscal don Andrés Alcázar i el coronel don Fernando Urízar, durante la guerra de la Independencia, abuelo el primero i padre el segundo de la señora doña Jesús Urízar, viuda de Pradel, concédese una pensión de treinta pesos mensuales, que la disfrutará en unión con su hija soltera doña Natalia Pradel, durante la vida de ambas, en la misma forma de montepío militar».

VI. En la solicitud de pensión de gracia de doña Basilia Ramírez, viuda de Letelier, la Cámara resolvió previamente, por 27 votos contra 6, que el hijo de la solicitante, teniente don Víctor Letelier Ramírez, comprometió la gratitud nacional, i por 21 votos contra 12 aprobó el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—En atención a los servicios prestados al país por el teniente don Víctor Letelier, con-

cédese a su madre, doña Basilia Ramírez, viuda de Letelier, una pensión vitalicia de veinticinco pesos mensuales, que gozará con arreglo a la lei de montepío militar».

Se levantó la sesión a las 5 hs. 25 ms. P. M.

En seguida se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios del Senado:

«Santiago, 13 de agosto de 1889.—Con motivo de la solicitud e informe que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En atención a los prolongados servicios prestados por don Manuel Ruiz de Gamboa como profesor del liceo de Talca i a la remuneración de que disfrutó, concédese a su viuda, doña Amalia Silva de Gamboa, por una sola vez, la cantidad de dos mil pesos».

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*Fernando de Vic-Tupper*, pro-Secretario».

«Santiago, 12 de agosto de 1889.—El Senado ha tenido a bien aceptar las modificaciones introducidas por esa Honorable Cámara en el proyecto que concede un suplemento de ochocientos mil pesos destinado a la canalización del río Mapocho.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

«Santiago, 12 de agosto de 1889.—Queda impuesto el Senado por la nota de V. E. fecha 7 del actual, número 66, de la elección hecha por esa Honorable Cámara de V. E. para Presidente i de los señores don Luis Errázuriz E. i don Ricardo Vial para 1.° i 2.° vice-Presidentes.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

2.° Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

«Santiago, 13 de agosto de 1889.—Adjunto remito a V. E. los antecedentes pedidos por el señor Diputado don Pedro Montt i relativos al contrato de ferrocarriles.

En el *Diario Oficial* que acompaño a V. E. se encuentra publicada la única sentencia espedida hasta la fecha por el Tribunal Arbitral de Ferrocarriles.

Dios guarde a V. E.—*Jorje Riesco*».

Los antecedentes a que se refiere el oficio anterior son los siguientes:

(Copia).—Núm. 5.—Legación de Chile, Washington, 19 de abril de 1888.—Señor Ministro: Refiriéndome a la nota de US. número 79, fecha 3 de febrero último, con la cual US. me remitió, para ser publicado en este país, el decreto de 27 de enero, en que se piden propuestas cerradas para la construcción de líneas férreas que autorizó la lei de 20 del mismo mes, tengo ahora el honor de acompañar a US., en los pliegos adjuntos, los avisos que sobre esta materia he hecho insertar en los diarios de mas circulación de los Estados Unidos. Remito, asimismo, en tres paquetes separados, los diarios i periódicos que han rejistrado dichos anuncios.

Tomando en cuenta las altas tarifas que los grandes diarios tienen para sus columnas de anuncios, me ha parecido que consultaba el mismo propósito, haciendo a la vez considerable ahorro de gastos, publicando el decreto íntegro por una vez i reemplazándolo en seguida por anuncios mas breves, que indicaran sustancialmente la materia e hiciesen referencia para mas amplias informaciones para esta Legación i a los consulados da la República en Nueva York, Boston i Filadelfia.

Al efecto, he distribuido convenientemente los cuatro ejemplares que ese departamento tuvo a bien remitirme de los ante-proyectos formados por los injenieros del Gobierno, i he impartido a los respectivos cónsules las instrucciones necesarias. Este sistema tenía las ventajas de facilitar a los interesados, si los hubiera, las informaciones indispensables sin incurrir en los gastos i pérdida de tiempo que les exijía su traslación de ciudades mui distantes a esta capital.

He procurado, asimismo, que los principales diarios llamen la atención, en sus columnas editoriales, a la oportunidad que Chile ofrece ahora a los empresarios i capitales americanos para una inversión provechosa, i este propósito ha quedado, como US. podrá observarlo, en gran parte satisfecho.

Dios guarde a US.—(Firmado): *Domingo Gana.*

Sigue en idioma inglés el decreto supremo de 27 de enero de 1888, en que se piden propuestas cerradas para la construcción de las líneas férreas que autorizó la lei del 20 del mismo mes i los avisos que sobre esta materia se publicaron en los diarios de mas circulación de Estados Unidos.

(Copia).—Núm. 10.—Legación de Chile, Washington, 18 de mayo de 1888.—Señor Ministro: Refiriéndome a mi oficio número 7, fecha 19 de abril próximo pasado, tengo el honor de informar a US. que se ha organizado en Nueva York un sindicato con el objeto de concurrir a la licitación de 30 de julio i emprender la construcción de todas las líneas férreas en proyecto, si su propuesta llegara a ser la favorecida. El pensamiento de este sindicato es presentar, en la referida licitación, una propuesta que abrace la construcción total de las obras, para evitar de este modo la competencia que, en cuanto a jornales i materiales chilenos, pudieran suscitarle los concesionarios de otras secciones.

Los antecedentes que he recojido personalmente en Nueva York respecto de las personas asociadas en esta empresa, son satisfactorios. El presidente del sindicato es el jeneral Field, director en jefe del cuerpo de injenieros del Estado de Nueva York. Este caballero ha dirijido la construcción de un gran puente en Australia, por valor de tres millones de pesos; ha contratado i concluido la construcción de diversas líneas en Venezuela i en los Estados Unidos; parece ligado, según lo que él me ha dicho, por estrecha amistad al presidente señor Cleveland, i goza, en jeneral, de reputación mui honorable.

Las personas que en representación del sindicato irán a Chile, quizá por el mismo vapor que conduce este oficio, son los coroneles Lord i Lockett, injenieros que tienen larga práctica en esta clase de trabajos i hablan español. Estos injenieros han hecho un detenido estudio de los presupuestos formados en Chile, i, con escepción de uno o dos de ellos, los han estimado satisfactorios. Me han significado especialmen-

te que los trabajos de los señores Lastarria i Santa María son mui bien hechos i que acusan verdadera competencia en sus autores.

No es improbable que vayan mas tarde otros dos proponentes, pero hasta ahora no puedo dar a este respecto seguridad formal.

Gran número de cartas recibe diariamente esta Legación de personas que, aun de los puntos mas apartados de este país, piden que se les remitan planos, estudios i demás antecedentes que les permita formar concepto acerca de las espectativas que les ofrecería un viaje a Chile, sea para hacer propuestas, sea para encontrar colocación como empleados de las obras en proyecto. Aunque a todos se les contesta, trasmitiéndoles inmediatamente las informaciones respectivas, no atribuyo, en jeneral, a estos interesados las condiciones necesarias para fiar en que se presentarán como licitadores formales en el concurso de 30 de julio.

Dios guarde a US.—(Firmado): *Domingo Gana*.—Al señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

—

Está conforme con el orijinal.—*Luis A. Vergara*.—Agosto 13 de 1889.

———

(Copia).—Núm. 7.—Legación de Chile, Washington, 19 de abril de 1889.—Señor Ministro: Al terminar mi oficio número 4, fecha 5 del presente, enviado por la vía de Magallanes, trascribí a US. las breves palabras que aquel día me trasmitió nuestro Cónsul jeneral en Nueva York, haciéndome saber que tenía la seguridad de que se presentaría una propuesta seria para la construcción de los ferrocarriles en Chile.

Con relación a este asunto, debo agregar ahora que algunos empresarios de Nueva York han tomado con interés el estudio de todos los antecedentes i están haciendo actualmente la traducción de los folletos que contienen las esplicaciones i presupuestos de los injenieros chilenos. Si el prolijo estudio que están haciendo de esos documentos i de los planos respectivos les deja una impresión satisfactoria, se proponen buscar i reunir los elementos necesarios para hacer una propuesta en la licitación del 30 de julio.

Esto es todo lo que por ahora puedo informar a US. sobre el particular.

Dios guarde a US.—(Firmado): *Domingo Gana*.—Al señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

—

Está conforme con su orijinal.—LUIS A. VERGARA.—13 de agosto de 1889.

———

(Copia).—Legación de Chile.—Washington, 31 de agosto de 1888.—Señor Ministro: En conformidad a lo que anuncié a US. en nota dirijida desde Río Janeiro, me embarqué en aquel puerto el 28 de julio último, llegando a Nueva York el 19 del presente.

Al día siguiente de mi arribo a Nueva York se me entregó por el secretario de la Legación el siguiente telegrama dirijido por US.:

«Field depositará un millón de pesos oro garantía contrato ferrocarriles a orden de Gobierno; pida informaciones a Beelen avisando cuando lo tenga arreglado».

A la fecha en que se recibió el telegrama de US., Field se encontraba en Londres. Habiéndome puesto al habla con el representante de éste en Nueva York, me manifestaron que estaban dispuestos a otorgar desde luego la garantía de depósito por valor de un millón de pesos oro, espresándome que, para el efecto, Field regresaría a la mayor brevedad de Londres; manifestación i aseveración confirmadas por telegramas cambiados con Field, i de los cuales se me dió conocimiento.

Las informaciones pedidas al Cónsul Jeneral Beelen, en conformidad con las instrucciones de US., corroboraron la manifestación hecha por los representantes de Field, abonando la responsabilidad i honorabilidad de Field i consocios.

Con estos antecedentes dirijí a US., con fecha 21, el siguiente telegrama:

«Field Londres, dice depósito pronto, regreso inmediato. Beelen informe favorable. Espero instrucciones».

Hasta hoi no he recibido comunicación de US. sobre el particular.

Ultimamente se me ha anunciado por el Cónsul Beelen que Field viene en viaje de Inglaterra.

El 23 del presente me trasladé a esta capital i el 25 dirijí al señor Secretario de Estado la nota de estilo para el efecto de presentar mi Carta Credencial a Su Excelencia el Presidente. En conferencia verbal a que fuí invitado por el señor Secretario de Estado, quedó otorgada mi recepción oficial por Su Excelencia el Presidente, que se encontraba momentáneamente ausente de la capital, para mañana a las 12 A. M.

Tan luego como ese acto tenga lugar cumpliré con el deber de ponerlo en conocimiento de US.

Dios guarde a US.—(Firmado): *E. C. Varas*.—Al señor Ministro de Relaciones Esteriores de Chile.

—

Está conforme.—F. VELASCO.

———

(Copia).—Legación de Chile.—Washington, 18 de setiembre de 1888.—Núm. 4.—Señor Ministro: El 5 del presente mes recibí de V. S. el telegrama que se sirvió dirijirme con la misma fecha i que trascribo a continuación:

«Santiago, 5 de setiembre.—Diga resultado garantía. ¿Ha llegado Field?—(Firmado): *Lastarria*».

Habiendo tenido conocimiento en el mismo día del arribo de Field a New York, dirijí a nuestro Cónsul Jeneral en aquel en aquel puerto, señor Beelen, el siguiente telegrama:

«Washington, 6 de setiembre.—Anoche recibí telegrama del señor Ministro preguntando si llegó Field i resultado garantía. Para contestar necesito saber si Field recibió ya comunicación sobre celebración contrato; si el depósito lo hará en metálico o títulos de crédito, indicando clase de ellos, i si puede hacerlo desde luego. Conteste hoi.—(Firmado): *Varas*».

Beelen contestó que Field no había recibido cablegrama que esperaba de Chile i me preguntaba si yo podía ir inmediatamente a New York para conferenciar sobre la materia de mi telegrama.

Atribuyendo yo carácter de urjencia al telegrama de US. i siendo esplícitos los términos de mis preguntas, cuya respuesta se tardaría necesariamente, dije a Beelen el mismo día por telégrafo que para contestar

a US. bastaban los datos pedidos en mi telegrama anterior i que aguardaba respuesta.

En contestación recibí el siguiente telegrama:

«Field está preparado a dar una fianza satisfactoria a Ud. i al Gobierno, como estipulada en las propuestas del Gobierno. La fianza será firmada por banqueros i comerciantes de primera clase en el país, cuya responsabilidad será probada bajo juramento judicial a la satisfacción de Ud. i del Gobierno.—(Firmado): *Beelen*».

Como la respuesta de fianza que se formulaba por medio de Beelen modificaba la naturaleza de la garantía pedida por el anterior telegrama de US. de fecha 18 de agosto, es decir, el depósito por valor de un millón de pesos oro, garantía cuya aceptación se me había espresado por el representante de Field, a quin se había llamado de Londres para el efecto de acordarla, según lo anuncié a US., i como estimaba necesario para el Gobierno evitar todo equívoco, dirijí nuevamente a Beelen la siguiente comunicación:

«Telegrama anterior del Ministro, conocido por Field, dice que depositará un millón pesos oro orden Gobierno como garantía.

»Para ofrecer la fianza de responsabilidad indicada en su telegrama que contesto, diga Field me dirija telegrama confirmando esa propuesta a fin de evitar todo equívoco para Ud. i para mí en este asunto.—Espero.—(Firmado): *Varas*».

Al día siguiente, 7, recibí de Field el telegrama que trascribo a continuación:

«7 de setiembre de 1888.—Al señor Ministro Varas.—Washington.—En respuesta a su telegrama dirijido al Cónsul Jeneral Beelen digo que, como presidente del sindicato que está en negociaciones con el Gobierno de Ud., estoi listo para dar una fianza para el cumplimiento del contrato, la que será satisfactoria para V. E. i para su Gobierno.—(Firmado): *George A. Field*»

En vista de esta confirmación e insistencia en la propuesta de fianza, dirijí a US., con la misma fecha, un cablegrama redactado en estos términos, contestando el de US del 5:

«Field llegó. Ofrece fianza satisfacción Gobierno para cumplir contrato. Espero instrucciones.—(Firmado): *Varas*».

En la noche del 9 del corriente recibí el telegrama de US. fecha 8, que trascrito testualmente es como sigue:

«Fianza no es aceptable imposibilidad de calificarla; quedaría Gobierno sometido tribunales estranjeros para hacerla efectiva; garantía debe consistir depósito un millón de pesos oro o valor equivalente en bonos públicos orden Gobierno Chile; pronta solución.—(Firmado): *Lastarria*».

En la primera hora del día siguiente, dirijí a Field en Nueva York el telegrama que sigue:

«Según instrucciones recibidas, la garantía deberá consistir en el depósito, ya indicado, de un millón pesos oro, o valor equivalente en bonos públicos. La fianza ofrecida tiene para el Gobierno inconvenientes que no se presentan allanados. Si lo cree posible llegar a un acuerdo bajo la garantía de depósito, convendría trasladarse desde luego aquí para dar pronta solución al asunto. Espero contestación.—(Firmado): *Varas*».

En previsión de que Field estuviera ausente de Nueva York, dirijí, al mismo tiempo a Beelen el siguiente telegrama, persiguiendo el mas inmediato cumplimiento de las instrucciones de US.

«Anuncie a Field que la fianza ofrecida tiene inconvenientes que no se presentan allanables, i que la garantía deberá consistir en depósitos. Si cree posible llegar a un acuerdo bajo esta base, convendría se trasladase desde luego aquí para tratar la forma de hacerlo.

Comunico esto mismo a usted en previsión de que Field esté ausente, a fin de que haga llegar mi telegrama a su poder tan luego como sea posible, pues el Gobierno necesita una pronta solución. Espero contestación.—(Firmado): *Varas*».

La ausencia prevista de Fiel fué confirmada por el telegrama de Beelen, del mismo día, que trascribo:

«Nueva York, 10 de setiembre.—Despachos recibidos i trasmitidos a Field que está ausente en Buffalo; le escribo hoi.—(Firmado): *Beelen*».

Como hasta dos días después no recibiese contestación de Field, dirijí a Beelen, el día 13, el siguiente telegrama:

«Sírvase requerir de Field contestación de mi telegrama fecha 10.—(Firmado): *Varas*».

El mismo día 13 contestó Beelen:

«Despacho recibido i leído al secretario del sindicato, quien me autoriza decir a usted que el sindicato está arreglando como hacer el depósito requerido si la fianza de capitalistas no fuere satisfactoria al Gobierno; el secretario añade que el sindicato cumplirá con los deseos del Gobierno. Trasmito esta contestación como la he recibido. El jeneral Field debe llegar mañana i contestará a su telegrama del 10.—(Firmado): *Beelen*».

No estimando bastante esta contestación de Beelen para el efecto de las instrucciones de US., preferí esperar la anunciada llegada i contestación de Field, a fin de trasmitir a US. la respuesta directa i oficial del representante del sindicato. Al día siguiente, 14, recibí de Field el telegrama que, traducido, es como sigue.

«Nueva York, 14 de setiembre de 1888.—Hon. E. C. Varas, Ministro de Chile.—Mi respuesta al telegrama de V. E. del 10 del presente va por correo de hoi, i creo que será satisfactoria para V. E.—(Firmado): *George S. Field*».

En la mañana del 15 recibí, en efecto, la comunicación anunciada, que adjunto a US. bajo el número 1, i cuyo sustancial contenido anuncié a US., tan luego como fué recibida, por medio del siguiente cablegrama:

«Resultado, Field, dice: Sindicato otorgará garantía exijida; pero necesita conocer condiciones precisas del contrato para aceptación definitiva. Indica para esto remisión copia contrato.—(Firmado): *Varas*»:

El fundamento capital de la exijencia formulada por el sindicato, como lo verá US. en la mencionada comunicación de Field, ha sido el no tener conocimiento de las estipulaciones contenidas en el contrato que haya convenido el Gobierno en celebrar con los representantes del sindicato en Santiago, i el ignorar, por consiguiente, cuáles son las obligaciones que se van a imponer en virtud de ese contrato i cuyo cumplimiento deberán garantir con el depósito de un mi-

llón de pesos oro o con un valor equivalente en bonos públicos.

El sindicato, según lo espresa Field en esa comunicación, tomó como antecedentes conocidos para interesarse en hacer propuestas para la construcción de los ferrocarriles autorizados por la lei de 20 de enero último i para mandar a Chile a los injenieros Lord i Locket, las bases i condiciones establecidas en el decreto de fecha 27 del mismo mes, bases i condiciones que mi antecesor el señor Gana hizo publicar como únicas exijidas i entre las cuales no figura la condición de hacer un depósito de un millón de pesos oro para garantir el cumplimiento de las propuestas pedidas por aquel decreto.

Ha creído el sindicato que la modificación hecha en la naturaleza de la garantía hace presumir la existencia de obligaciones de mayor responsabilidad que las indicadas en dicho decreto, sobre todo en vista de la retención por depósito, de tan considerable suma como la pedida en garantía.

De aquí la exijencia formulada por el sindicato de tener conocimiento previo de las obligaciones que va a contraer i cuyo cumplimiento debe garantir.

Conocidas i aceptadas por el sindicato las obligaciones propuestas por sus comisionados i exijidas por el Gobierno, haría el depósito en bonos de la deuda pública de ese país por el valor equivalente a un millón de pesos oro, a la orden del Gobierno de Chile; agregando Field en la comunicación referida que al formular el sindicato la exijencia de conocer el contrato que deberá garantir, no se propone discutir bases diferentes de las acordadas.

Como, según lo he anotado a US., el sindicato ha manifestado no haber recibido la contestación de sus comisionados haciéndole saber cuáles son las obligaciones contenidas en el contrato para el cual se les pide la garantía exijida, i como esta Legación no tiene conocimiento de ellas, me apresuré a trasmitir a US., por medio del telegrama que dejo trascrito, la declaración i exijencia del sindicato, tan pronto como fué obtenida, tanto para dar el cumplimiento mas inmediato posible a las instrucciones de US. sobre el otorgamiento de la garantía, como para que US. pudiera apreciar la oportunidad de la exijencia cuya justificación se ha fundado en los antecedentes que dejo espuestos.

Después de comunicada a US. la resolución del sindicato, recibí el siguiente telegrama de US. de fecha 15:

«Conteste respecto garantía Field dando juicio acerca de seriedad comité que propone contrato ferrocarriles i probabilidad de arribar a término favorable. —(Firmado): *Lastarria*».

Con la misma fecha dirijí a US. el telegrama siguiente:

«Trasmitida resolución sindicato. Informes recibidos, favorables seriedad contrato. Creo posible arribar término favorable, forma indicada telegrama anterior. —(Firmado): *Varas*».

Cúmpleme manifestar a US. en esta nota, que para establecer el carácter de seriedad del sindicato, espresado en la comunicación telegráfica precedentemente trascrita, he tenido como antecedente para ello los informes tomados por mi predecesor, el señor Gana, i de que dió conocimiento al Departamento de US. en nota de 18 de mayo último, marcada con el número 10, los que me han sido dados por el señor Cónsul Jeneral i los que yo personalmente he adquirido, debiendo hacer de entre éstos especial mención a US. del informe escrito que me ha sido dado por el señor Daniel S. Lamont, persona altamente colocada en la confianza de S. E. el Presidente de la República como su secretario particular. En ese documento, que adjunto traducido a esta nota como anexo número 2, se da testimonio, como observará US., de que el jeneral Field, presidente del sindicato, es una persona altamente respetada bajo todos conceptos, digna de la mas plena confianza, i que cumplirá estrictamente con cualquier contrato que tome a su cargo. Los antecedentes espuestos han motivado también el juicio que he emitido a US. de poder arribar a la celebración del contrato con la garantía de depósito de un millón de pesos oro o un valor equivalente en bonos de la deuda pública de este país, a la orden del Gobierno, como prenda de ejecución i cumplimiento si el Gobierno estimase oportuno i conveniente acceder a la exijencia formulada por el sindicato de conocer previamente, para el efecto de su aceptación, les obligaciones que se le imponen por el contrato que debe garantir.

Al terminar la presente nota, recibo el telegrama de US., de fecha 17, que, testualmente trascrito, es como sigue:

«Santiago, 17 de setiembre.—Diga su juicio sobre respetabilidad i responsabilidad sindicato Fiel. Gobierno prefiere garantía millón oro o bonos públicos, pero quiere saber si responsabilidad sindicato o fianza o constituyendo un bono de responsabilidad por un millón es equivalente.—(Firmado): *Lastarria*».

Con fecha 18 dirijí a US. la siguiente contestación:

«Mi juicio es de respetabilidad i responsabilidad representación Fiel. Bono, fianza o responsabilidad sindicato no equivale garantía, depósito, millón, orden, gobierno.—(Firmado): *Varas*».

Cúmpleme también dejar consignadas sustancialmente las consideraciones que he tenido en vista para emitir el juicio espresado en el telegrama trascrito.

El bono o fianza constituyen una garantía de la misma naturaleza, diferenciándose solamente en la forma de su otorgamiento i en detalles secundarios de procedimientos para hacerlos efectivos; el uno i la otra importan una caución dada para garantir el cumplimiento de una obligación principal. El valor real de esa clase de garantía i su eficacia, dependen, como es natural, de la responsabilidad efectiva de los que la otorgan. De aquí una investigación i una comprobación que no es fácil establecer de un modo cierto i seguro; mientras que el depósito de un millón de pesos en oro, o un valor equivalente en bonos de la deuda pública a la orden del Gobierno, constituye una garantía conocida i cierta i sin las dificultades o complicaciones que puede motivar el caso de perseguir la efectividad de la garantía dada por medio de bonos o fianza. Si puede, pues, obtenerse en absoluto que un bono o fianza que representan un valor efectivo de un millón de pesos oro, equivale un valor de depósito de la misma suma, para el que ha de otorgar la caución, no equivale como eficacia de garantía para el que ha de obtenerla i prever el caso de hacerla efectiva.

La responsabilidad del sindicato, no aumenta la garantía de cumplimiento de las obligaciones que va a contraer, i, en esta situación, el reconocimiento de constitución de una garantía de un valor de un millón de pesos oro, basada en su propia responsabilidad, no equivale, como eficacia, a la orden del Gobierno de Chile.

La preferencia que US. se ha servido manifestarme en su telegrama del 17, da el Gobierno a la garantía de depósito de un millón de pesos oro o de un valor equivalente en bonos de la deuda pública de los Estados Unidos, hace innecesario consignar otros antecedentes para esplicar i fundar en esa parte mi telegrama del 18.

En cuanto al juicio de respetabilidad i responsabilidad de la representación asumida por Field en la celebración i cumplimiento del contrato, él está fundado en los antecedentes espuestos en esta nota, en referencias autorizadas i en el conocimiento i apreciación que he podido hacer a ese respecto.

Dios guarde a US.—(Firmado): *E. C. Varas.*

«Legación de Chile.—Anexo número 1 a la nota de 18 de setiembre de 1888 marcada con el número 4.—(Traducción).—Compañía Constructora Norte i Sud-América.—Nueva York, 14 de setiembre de 1888.—A S. E. honorable E. C. Varas, Ministro de Chile.—Excelencia: El telegrama de V. E. de 10 del presente llegó a mis manos mientras estaba yo ausente en Buffalo, i deseando, antes de contestarlo, consultar a mis colegas del sindicato, debo pedir a V. E. que disculpe este retardo.

Si el contrato a que se han referido nuestras conversaciones i correspondencia tuviese por base las condiciones que sirvieron para pedir propuestas publicadas por orden del gobierno de V. E., por el Cónsul Jeneral Beelen, de esta ciudad, el sindicato sabría perfectamente bien por qué i para qué se le pide ahora el depósito de un millón de pesos exijido por el gobierno de V. E., pero parece que el contrato no está basado en aquellas condiciones, sino que ha sido negociado después que las propuestas presentadas el 30 de julio han sido rechazadas. Parece que V. E. participa también de esta opinión.

Todo lo que el sindicato conoce del nuevo contrato es que el Gobierno exije ahora, en lugar de una fianza que debiese ser calificada por US., un depósito de un millón de pesos oro o un valor equivalente en bonos de nuestro Gobierno, i en vez de una retención del 10 por ciento, una del 20. Además de estas nuevas condiciones, que alteran completamente las bases que el sindicato de que soi presidente tuvo en vista cuando envió a gran costo una comisión de injenieros a Chile, pueden existir otras de igual importancia, de las cuales no tiene todavía conocimiento el sindicato. Es, sin embargo, natural presumir que se ha ajustado un contrato completamente satisfactorio para el Gobierno de Chile i para nuestro representante allí, el que ambas partes estén deseosas de llevar a feliz término, siendo la única dificultad la de hacer el depósito conforme a las condiciones estipuladas.

Dejamos enteramente a un lado nuestro modo de ver acerca de la clase de garantía que debería darse i aceptamos la resolución del Gobierno de V. E. de que se constituya un depósito en oro o en bonos del Gobierno como regularidad de fiel cumplimiento por nuestra parte del contrato i de todas sus estipulaciones.—¿Sería exijir mucho de V. E. que injiriese al Gobierno el deseo del sindicato de tener a la vista el contrato ajustado entre el Gobierno de Chile i el sindicato, de modo que podamos saber por qué vamos a dar la garantía exijida i cuáles serían los casos en que se la haría efectiva?

La demora en remitir el contrato aquí para perfeccionarlo i en hacer el depósito no debe tomarse en cuenta en un asunto de tanta importancia, ya que sería mas satisfactorio para las partes contratantes, evitando malas intelijencias futuras, i apenas puede caber duda de que el contrato sería aceptable para nosotros, i que lo perfeccionaremos inmediatamente después de recibido, constituyendo el depósito bajo las condiciones precisas consignadas en él.

No resultaría demora alguna en el comienzo de los trabajos, porque al saber que el contrato había sido remitido aquí para ser firmado, principiaríamos nuestros preparativos para iniciar la obra, lo que en todo caso tomaría un mes o mas, i esto comenzaría con la misma prontitud con que se haría si el contrato hubiese sido cerrado ya en Chile.

Si V. E. estuviese en negociación con nosotros i con el Gobierne de Washington i también concluído i aun firmado un tratado, su Gobierno insistiría naturalmente en examinar las estipulaciones convenidas antes de ratificarlo.

El sindicato se encuentra en una situación análoga. Nuestro representante ha convenido en las bases de un contrato entre nosotros i el Gobierno de V. E.; pero con plena confianza en la habilidad i discreción de aquél, puede él haber suscrito condiciones que el sindicato desease talvez ver modificadas.

Si el Gobierno de V. E. aceptase la sujestión que he tenido el honor de formular, yo telegrafiaría a nuestro representante que regresará inmediatamente con una copia certificada del contrato, firmada por el Gobierno de V. E., i que debiese serlo por nosotros inmediatamente después de su llegada, pero sin que fuese obligatorio para el Gobierno, a menos que al mismo tiempo se constituyese el depósito. Estamos preparados para hacer el depósito i para firmar el contrato con V. E., pero debemos insistir en un examen previo de él; i yo estoi persuadido de que el notorio elevado carácter del Gobierno de Chile no considerará que sea esta una pretensión indebida.

Agregaré, en conclusión, que confío en que V. E. se hará cargo de nuestra situación, i encarecerá en cuanto le sea posible, el envío del contrato aquí para su perfeccionamiento por nuestra parte, ya que es de gran importancia que todo quede desde su orijen perfectamente esclarecido.

Puedo dar a V. E. mi seguridad personal de que después que hayamos firmado el contrato, la obra será impulsada con la mayor enerjía i la mas estricta atención, lo que será al fin, estoi cierto, ámpliamente satisfactorio para el Gobierno de V. E. Nuestra Compañía cuenta, para prometer esto, tanto con los recursos de la esperiencia como con los del capital.

Tengo el honor de ser de V. E. atento servidor.—(Firmado) *Geo. S. Field*, presidente.

Legación de Chile.—Anexo núm. 2 a la nota de 18 de setiembre de 1888, marcada con el núm. 4.—(Traducción).—«Casa de Gobierno, Washington, setiembre 6.—El jeneral Field fué miembro del estado mayor militar del Presidente cuando éste era Gobernador de Nueva York, i ha sido su amigo i paisano desde antes de su elección a la presidencia. Es un hombre de negocios afortunado i altamente respetado bajo todos conceptos, digno de la mas plena confianza, i cumplirá estrictamente con cualquier contrato que tome a su cargo.

No conozco la naturaleza del negocio que tiene con el Ministro chileno; pero doi con placer este testimonio en un carácter extra-oficial i privado.—(Firmado) *Daniel Lamont.*—Al señor Ministro de Relaciones Esteriores.

—

Está conforme.—F. Velasco.

———

(Copia).—Telegramas recibidos de la Legación de la República en los Estados Unidos de América.

16 de agosto de 1888.—Fianza por contrato seguirá.—*Beelen.*

22 de agosto de 1888.—Field Londres dice depósito pronto i regreso aquí inmediato. Beelen informa favorable. Espero instrucciones.—*Varas.*

6 de setiembre de 1888.—Field llegó; fianza será firmada por las primeras casas del país.—*Varas.*

7 de setiembre de 1888.—Field llegó; ofrece fianza satisfacción Gobierno para cumplir contrato; espero instrucciones. -*Varas.*

15 de setiembre de 1888.—Trasmitida resolución sindicato; informes recibidos favorables sobre seriedad contrato; cree posible arribar término favorable forma indicada telegrama anterior.—*Varas.*

16 de setiembre de 1888.—Mi juicio es de facilidad i responsabilidad representación Field, bono, fianza o responsabilidad sindicato no equivale garantía depósito millón orden Gobierno.—*Varas.*

29 de setiembre de 1888.—Para cumplir instrucciones voi Nueva York domicilio Field sindicato, comunicaré resultado.—*Varas.*

1.° de octubre de 1888.—Field representación sindicato dice prácticas comerciales país imposibilitan obtener fiadores solidarios, ofreciéndose solo por cuotas millón.

Estatutos impiden otorgar garantía definitiva sin ratificar sindicato aquí contrato. Constitución legal de fianza exije además esclusión contrato. La otorgarán provisoria forma indicada. Con aviso remisión contrato iniciarán ejecución. Espero instrucciones.—*Varas.*

6 de octubre de 1888.—Podría salvarse dificultad ratificación; pero fiadores persisten conocer contrato.

Sindicato insiste le trasmitan cable por su cuenta con estipulaciones principales contrato, pues mantiene firme propósito celebrarlo. Dice estar estipulado cesa fianza pagos retenidos ascienden millón, exijen declararlo en fianza, no puede hacer otra forma garantía.—*Varas.*—*Field.*

9 de octubre de 1888.—A noventa días opción para quinientas o mas millas a razón de 30,000 pesos por milla.

Sindicato poderoso mandará perito inmediatamente i acepta el pago en bonos. Briggs puede dar los bonos.—*Braudstreet* (query Braudstreet).

12 de octubre de 1888.—Lunes espero comunicar arreglo definitivo.—*Varas.*

—

Está conforme.—F. Velasco.

———

(Copia).—Telegramas enviados a la Legación de la República en los Estados Unidos de América:

5 de junio de 1888.—Empleados quedan en esa.—*Lastarria.*

8 de agosto.—Legación debe residir Berlín.—*Lastarria.*

18 de agosto de 1888.—Field depositará un millón de pesos oro, garantía contrato ferrocarriles a orden Gobierno.

Pida informaciones a Beelen, avisando cuando lo tenga arreglado.—*Lastarria.*

5 de setiembre de 1888.—Diga resultado, garantía i llegada Field.—*Lastarria.*

8 de setiembre de 1888.—Fianza no es aceptable. Imposibilidad de ratificarla i quedaría Gobierno sometido tribunales estranjeros para hacerla efectiva.

Garantía debe consistir depósito un millón de pesos oro o valor equivalente en bonos públicos orden Gobierno Chile.

Reclame pronta solución. - *Lastarria.*

14 de setiembre de 1888.—Conteste garantía Field, dando juicio acerca de seriedad comité que propone contrato ferrocarriles i probabilidad arribar a términos favorables.—*Lastarria.*

15 de setiembre de 1888.—Manuel Freire nombrado ayer oficial Legación en Alemania. Urje respuesta telegramas 8 i 14.—*Lastarria.*

16 de setiembre de 1888.—Diga su juicio sobre respetabilidad i responsabilidad sindicato Field.

Gobierno prefiere garantía millón oro o bonos públicos, pero quiere saber si responsabilidad sindicato o fianza o constitución de un bono de responsabilidad por un millón es equivalente.—*Lastarria.*

«Santiago, 28 de setiembre de 1888.—Negocio ferrocarriles Lord definitivamente arreglado. Sindicato Fiel debe constituír inmediatamente el *bond* de responsabilidad o fianza a satisfacción de usted por millón pesos oro; haga constar en el *bond* que es para responder solidariamente cumplimiento contrato que Lord firma en Santiago en representación sindicato con Gobierno para construír i equipar novecientos setenta i cinco kilómetros ferrocarriles (975) por valor 3.542,000 libras esterlinas; constituída legalmente caución, avise cable trasmitiendo sustancialmente cláusulas principales i nombres firmantes.—*Lastarria*».

«2 de octubre de 1888.—Para firmar contrato i someterlo Congreso, Gobierno necesita que garantía sea definitiva desde luego i no esperando ratificación posterior ni de sindicato ni de fiadores.

Lord afirma que el contrato no necesita ser ratificado por sindicato i que basta hagan una declaración legal de estar Lord autorizado para firmarlo, quedando firme i obligatorio para Field i compañeros por esa sola declaración.

Lord pide también hoi que se trasmita dicha declaración por cable.

Constituya *bond* definitivo sin solidaridad, espresando que queda perfecto i verdadero desde luego, sin perjuicio de contrato oportunamente para arreglarlo.

Si no puede hacer la garantía en forma de *bond*, constitúyala en cualesquiera otra legal, definitiva i sólida, consultando abogado.—*Lastarria*.

6 de octubre de 1888.—Art. 1.° Lord por sí i como vice-Presidente de la North and South American Constuction Company se compromete a construir 397 kilómetros ferrocarril de un metro trocha por 1.112,000 libras esterlinas i 578 kilómetros de un metro sesenta i ocho centímetros de trocha por 2.430,000 libras esterlinas.

La suma total de 3.542,000 libras esterlinas es de 400,000 libras esterlinas mas que los presupuestos totales de los injenieros de Gobierno.

Art. 2.° Líneas de Melipilla, Pelequén, Palmilla i Huasco se concluirán en dos años. Las de Calera, San Marcos, Vilos, Constitución i Mulchén en tres años. La de Victoria a Osorno en cinco años. El contratista responde de la estabilidad de la línea, por defectos de construcción por un año.

Art. 3.° El precio es alzado por cuenta i riesgo de los contratistas. Si resultase mayor distancia kilométrica se paga por el Gobierno, i si fuese menor se descontará su valor tomando el contratista la tercera parte del beneficio. Los trabajos se pagarán mensualmente.

Art. 4.° Si contratistas no entregaren líneas en plazos vencidos pagarán diez pesos diarios por cada kilómetro que no estuviese concluído.

Art. 5.° Los trabajos se ejecutarán conforme a planos i especificaciones jenerales i bajo vijilancia injenieros Gobierno.

Art. 6.° Equipos i materiales se comprarán a plazos i especificaciones respectivas. Rieles de vías de un metro sesenta i ocho centímetros serán de acero Bessmer o Siemms de 30 kilógramos, peso metro lonjitud, i los un metro trocha serán misma clase de 23 kilógramos 446 gramos metro.

Art. 7.° Puentes serán sistema americano de *Prso Truss Bridg* acero i fierro laminado i batido i largueros de fierro.

Dirección Obras Públicas fijará pruebas de resistencias, i condiciones jenerales para que puentes puedan ser traídos todos cuando contratistas lo deseen.

Art. 8.° Si hubiese modificaciones en los trazados autorizados por el Gobierno, i si aumentaren los trabajos presupuestos, se aumentará proporcionalmente tiempo conclusión de la línea.

Art. 9.° Gobierno puede modificar trazados. Si modificación aumenta trabajo, Gobierno paga; i si disminuye, tercera parte beneficio para contratista.

Art. 10. Gobierno paga doce libras por cada artesano, i diez libras por cada trabajador que contratista traiga del estranjero, pudiendo traer mil artesanos i cinco mil obreros.

Art. 11. Contratistas tendrán flete i pasaje libre ferrocarriles Estado para materiales, injenieros, empleados i trabajadores.

Art. 12. Gobierno trasporta por su cuenta en buque a vapor trabajores de Chiloé para Valdivia i viceversa. Alimentación cuenta contratista. También trasporta en vapor trabajadores de línea concluídas a otras.

Art. 13. Contrato está garantido por fianza o bono, responsabilidad un millon oro a satisfacción Ministro Varas. Aprobado contrato por Congreso. Lord se obliga a sostituír millón oro por fianza en Chile por un millón moneda corriente de este país, Lord no recibirá pagos por trabajos hasta constituír garantía en Chile. Pago materiales del estranjero en letras Lóndres sesenta días vista i trabajos i materiales país moneda corriente a cambio bancario día pago.

De pago rieles i accesorios se retiene treinta por ciento i carros i locomotoras 20 por ciento i de las demás obras 10 por ciento.

Art. 15. Sumas retenidas que lleguen cien mil pesos se colocarán ganando interés para contratistas.

Art. 16. Terminada la mitad de cada una de las líneas férreas esceptuando de Osorno, se recibirán por Dirección Obras Públicas i se devolverá contratistas retención respectiva.

La misma recepción i devolución se hará a conclusión cada una seis secciones en que está dividida línea Victoria a Osorno.

Art. 17. Garantía millón de pesos según el artículo 13 se cancelará proporcionalmente conclusión cada línea terminada cada año prueba estabilidad.

Línea Victoria a Osorno se cancelará garantía dos primeras secciones en misma forma. La garantía de cuatro últimas secciones permanecerá un año después terminada última sección.

Art. 18. Contratista introducirá libres de derechos de aduana, material, máquinas i herramientas necesarias construcción.

Art. 19. Contrato definitivo obligatorio, contratista desde luego i para Gobierno aprobado por Congreso.

Art. 20. Dificultades i contenciones de cualquiera clase serán resueltos tres árbitros i sin el ulterior recurso. Uno nombra contratista, otro Ministro i otro Corte Suprema Chile.—Fin.

Primera nota.—Este proyecto de contrato i suscrito por Lord está complementado con las condiciones o especificaciones jenerales de uso i costumbre en Chile i fijadas por la Dirección de Obras Públicas que están también convenidas i suscritas por Lord. Desea éste que Fild sepa que en especificaciones se obliga el Gobierno poner por su injeniero visto-bueno en Estados Unidos o Europa a rieles, carros i máquinas antes de mandarlos i que contratista puede subcontratar los trabajos que comprenden las contrucciones de líneas férreas.

Segunda nota.—Suscrito proyecto contrato Lord, se han desechado propuestas de Canadense, de proponentes franceses i se suspendieron propuestas pedidas por líneas separadas.

Es necesario intervenir Congreso, porque precio excede considerablemente autorización lei. Por antecedentes tomados contrato será indefectiblemente aprobado.

La fianza en Chile a cambio de hoi vale un poco mas de cien mil libras (£ 100,000).—*Lastarria.—Lord.*

10 de octubre de 1888.—Lord recibió orden firmar contrato.

Esperamos contestación suya largo telegrama; trasmitimos contrato a Ud. i Field. Urje.—*Lastarria.*

12 de octubre de 1888.—Esperamos contestación respecto contrato Field.—*Lastarria.*

30 de octubre de 1888.—Contrato aprobado por Congreso. Mañana se promulgará lei. Aviso Field.—*Lastarria.*

—

Está conforme.—F. VELASCO.

(Copia).--Según los antecedentes que preceden:

Don Jared E. Lewis, en representación de la North and South American Construction Company, reclama (fojas 1 i 2) de las reducciones hechas por los injenieros de Gobierno en la estimación de las obras ejecutadas en la línea de Santiago a Melipilla i solicita que el árbitro proceda a inspeccionar dicha línea i a decidir si esos trabajos están o no ejecutados en conformidad con las especificaciones del contrato i si son justas las reducciones a que se refiere i a la omisión total que se ha hecho de las obras ejecutadas en los meses de abril i mayo.

Funda su reclamo (fojas 3 i 4 vueltas):

1.° En que el artículo 3.°, párrafo 4.° del contrato dispone que los pagos se verifiquen mensualmente, entendiéndose que éstos deben efectuarse según el trabajo hecho, aunque no se halle concluído;

2.° En el hecho de haber tenido un sinnúmero considerable de trabajadores durante los meses de abril i mayo referidos;

3.° En que tienen no menos de veinticuatro kilómetros de línea terraplenada, habiéndose pagado solamente lo correspondiente a nueve kilómetros.

Espone también que están ejecutando mas obras que las calculadas por cuanto el perfil a que se ciñen en el trabajo es distinto de aquel que al principio les fué entregado por el injeniero de Gobierno don Benjamín Vivanco, sobre lo cual no hacen cuestión por ahora en atención a que los califican como trabajos fuera de contrato;

4.° Aduce, por último, como razones para no haber entregado concluidas esas obras el hecho de que el injeniero de sección señor Emilio Mujica, al fijar el rasgo de terreno para ser espropiado en conformidad al artículo 34 de las condiciones jenerales, ha dejado deficiencia de espacio para estracción de la tierra necesaria, i también el de que aprecian que, según el contrato, no están obligados a construír los zanjones, ateniéndose a que no han obtenido el tipo de éstos, de los injenieros del Gobierno; aunque reconocen haber tenido sujestiones al respecto hechas por el director de obras públicas ante de iniciarse la construcción de los terraplenes.

La Dirección de Obras Públicas (fojas 5 a 12 vueltas) basa su proceder en las razones siguientes:

1.° Las obras en jeneral se han ejecutado contrariando las órdenes de servicio;

2.° Se ha usado en los terraplenes gruesos terrones, sin rellenar los huecos a que daban lugar, con lo cual se aumentaba ficticiamente el cubo de aquéllos;

3.° Algunos terraplenes han bajado hasta en diez i ocho centímetros, no obstante de haber sido pagados anteriormente como concluídos por tener exceso de altura;

4.° Las aguas de riego i el tráfico de animales comienzan a destruír los terraplenes;

5.° El terraplén desde la estaca 471 hacia adelante se ha hecho con barro i champas de materias vejetales sacadas de las zanjas laterales, no obstante las observaciones del injeniero de la línea señor Mujica,

6.° Que en los cortes se ha depositado el desmonte sobre la cresta, ocupando el lugar que le corresponde al foso;

7.° Desde la estaca 159 hasta la 162 hai trabajo iniciado en corte, pero sin principiar los chaflanes;

8.° Los fosos, en jeneral, no tienen las dimensiones fijadas ni son contínuos, lo cual no permite el libre curso de las aguas, ocasionando así daños a los terraplenes; en muchos casos el ancho de aquéllos ha excedido de los dos metros treinta centímetros prescritos i la hondura pasa del máximum fijado, de un metro quince centímetros, lo cual puede comprometer las bermas i por consiguiente los terraplenes en algunos casos;

9.° En la estaca 148, en los Cerrillos, se ha levantado el terraplén con taludes mui pesados i con zanjas de un metro setenta centímetros a dos metros de hondura a un lado i de cincuenta a setenta centímetros con fondo irregular al otro, teniendo ambos zanjones sus chaflanes casi verticales;

10. El terraplén a estaca 159 está fuera de centro en cincuenta centímetros;

11. En la estaca 463 la parte de zanja ha hecho que las aguas de regadío hayan destruído el terraplén;

12. El trabajo está confiado a mayordomos incapaces;

13. El señor Mujica pasó al injeniero divisionario de la Compañía señor Lokling una nota con fecha 19 de abril haciéndole ver los perjuicios por falta e irregularidad de las zanjas, en razón de lo cual le deducía el 20 por ciento del cubo de los trabajos del mes, espresándole que en adelante no se pagaría ningún trabajo que no estuviese conforme a los perfiles tipos, debiendo descontarse todos los meses lo correspondiente al cubo de lo que se destruyese;

14. La Dirección Jeneral de Obras Públicas no puso su visto-bueno a la planilla de situación semanal correspondiente al mes de abril por cuanto la Compañía no ha dado cumplimiento a las órdenes de servicio dadas por los injenieros i reiteradas por aquella oficina, dejando los otros en malas condiciones.

Considerando:

1.° Que es costumbre i se deduce del artículo tercero del contrato que los trabajos en vía de ejecución se paguen mensualmente en proporción a la parte realizada, siempre que ésta se halle conforme con las especificaciones i esté comprendida en la obra definitiva.

2.° Que en la inspección ocular practicada por el infrascrito sobre el terreno, resulta que si bien las obras adolecen de los defectos señalados por la Dirección Jeneral de Obras Públicas, solo en determinados puntos revisten tal gravedad que justifiquen la retención del total o una parte considerable del valor de la obra.

3.° Que según los artículos segundo del contrato i tercero de las condiciones jenerales, subsiste para la compañía contratista la obligación de reparar todos los defectos que dentro de lo estipulado aparezcan durante la ejecución de las líneas i hasta un año después de su entrega provisoria.

4.° Que pertenecen a esta categoría de defectos la mayor parte de los señalados por la Dirección Jeneral de Obras Públicas en la línea de Santiago a Melipilla, tales como asentamientos de terraplenes, ya sea a consecuencia del uso de terrenos u otros motivos, deterioro o destrucción de los mismos, por efecto de las aguas de regadío, rebalse de las zanjas inconclusas, tráfico de animales, debilidad o falta de bermas, etc., etc.

5.° Que los durmientes colocados sobre las crestas de los cortes deberán utilizarse posteriormente en completar o ensanchar terraplenes, lo cual, aunque indica un trabajo inconcluso, representa, sin embargo, una gran parte de la obra.

6.° Que a pesar de que los terraplenes desde estaca 471 hasta la 539, han sido hechos sobre un terraplén de vega, habiéndose empleado en su formación el material sacado de las zanjas laterales, que consistía en una capa mas o menos gruesa de tierra vejetal cargada de raices, lo cual constituye un terraplén de mala calidad sujeto a un fuerte i prolongado asentamiento, pero que al mismo tiempo debe tenerse en cuenta que la construcción de las zanjas trae el beneficio importante de desecar el terreno ocupado por la línea.

7.° Que las zanjas laterales de los terraplenes han sido hechas con mayores dimensiones que las fijadas en las órdenes de servicio, con sus taludes demasiado parados, inutilizando en muchos casos o pudiendo inutilizar las bermas, lo cual hará necesario aumentar el ancho del rasgo de la vía.

8.° Que la parte de la línea en los Cerrillos entre estacas 165 i 193 fué construída por el injeniero de la Compañía señor Goldsborough sobre la prohibición de hacerla que le impartió el injeniero de Gobierno señor Mujica.

9.° Que aunque la inobservancia de parte de la Compañía respecto de las órdenes de servicio es un hecho que puede ocasionar defectos permanentes en las líneas, esta circunstancia se halla prevista i cae bajo la acción administrativa del Gobierno, según los artículos 6.° i 7.° de las condiciones jenerales del contrato.

10. Que la Compañía ocupa como mayordomos a jente incompetente.

11. Que la Compañía afirma que no le incumbe, según el contrato, la construcción de zanjas laterales.

El árbitro que suscribe resuelve:

1.° Que los pagos mensuales que se hagan a la compañía constructora deben incluír los trabajos en vía de ejecución.

2.° Debe retenerse la parte proporcional del cubo de los terraplenes inconclusos i también lo correspondiente al exceso que ha de dársele para compensar el asentamiento natural. En los casos en que se hubiere usado en capas o montones terrenos gruesos, se aumentará prudencialmente la proporción de lo retenido.

3.° Mensualmente se descontará el valor de las obras destruídas por derrame de agua, tráfico de animales, etc., si no hubieren sido reparadas oportunamente.

4.° Del material de los cortes que hubiese sido acumulado sobre los chaflanes, dentro de los límites del terreno de la línea, entendiéndose la obligación de sacarlos, deberá descontarse un 50 por ciento de su valor.

5.° Los terraplenes hechos sobre la vega entre estacas 471 i 539, deben ser pagados con retención de un 50 por ciento hasta la conclusión de la línea.

6.° En los puntos en que las zanjas laterales no tienen el talud esterior a 45°, debe retenérsele a la Compañía el valor de la mayor estensión de terreno necesario para asegurar la estabilidad del cierro.

7.° No debe pagarse por ahora el valor de los trabajos ejecutados entre estacas 165 i 193.

8.° No corresponde al árbitro que suscribe la resolución de los considerandos 9.°, 10 i 11.

Notifíquese a la North and South American Construction Company i elévese al conocimiento del Supremo Gobierno.

Santiago, diezisiete de junio de mil ochocientos ochenta i nueve.—*Enrique Budge.*

Está conforme con su orijinal.—LUIS A. VERGARA.

(Copia).—Dirección Jeneral de Obras Públicas.—Chile.—Núm. 1,163.—Santiago, 22 de junio de 1889.

Señor Ministro: Habiendo tomado conocimiento del fallo dado por el señor árbitro don Enrique Budge sobre los reclamos presentados por el señor Jared E. Lewis, como representante de la North and South American Construction Company, sobre la suspensión de pagos de los trabajos hechos en la línea de Santiago a Melipilla, esta Dirección cree de su deber llamar la atención de US. sobre los hechos siguientes, para que sean tomados en cuenta por el Ministerio de US. al examinar dicho fallo.

El señor árbitro dice en el primer considerando de su sentencia: «Que es costumbre i se deduce del artículo 5.° del contrato, que los trabajos en vía de ejecución se paguen mensualmente en proporción a la parte realizada *siempre que ésta se halle conforme con las especificaciones i esté comprendida en la obra definitiva*». En el considerando segundo, dice que de la inspección ocular que ha practicado sobre el terreno, resulta que las obras adolecen de los defectos señalados por la Dirección Jeneral de Obras Públicas; i como US. lo puede ver por la esposición que hace el mismo señor árbitro, esos defectos son todos ellos la falta de cumplimiento de las órdenes de servicio i el no encontrarse los trabajos *conforme con las especificaciones*, i algunos de ellos estar fuera de las estacas del trazado, i por consiguiente *no se encuentran comprendidos en la obra definitiva*, por consiguiente, cree esta Dirección, que realmente no debe efectuarse el pago de estas obras, puesto que son reconocidamente defectuosas i no ejecutadas conforme con las órdenes i especificaciones que se encuentran apuntadas en las pájinas 24 i siguientes del folleto titulado: «Condiciones jenerales para la construcción de las líneas férreas enumeradas en la lei de 31 de octubre de 1888», i que disponen: «que antes de principiar los terraplenes se sacarán del lugar que deben ocupar *todos los troncos i raíces i todo material vejetal susceptible de podrirse*», i mas adelante «no podrán permanecer en los terraplenes los troncos, raíces i árboles i ninguna parte vejetal». *Todos los terrones de mas de veinte centímetros*

de grueso deben quebrarse i llenarse los vacíos, rellenando con cuidado.

Por los antecedentes de la sentencia i sus considerandos, se desprende que los terraplenes cuyos pagos suspendió la Dirección de mi cargo, adolecen de todos estos defectos i *que violan* las especificaciones jenerales; i, por consiguiente, siendo esta oficina consecuente con lo que reza el considerando primero de la sentencia, suspendió los pagos. Ahora, no habiendo sido compuestas esas obras hasta la fecha, esta oficina cree que debe insistirse en esta medida, es decir, no pagar el 50 por ciento de las disposiciones 4.ª i 5.ª de la sentencia, salvo mejor acuerdo de US.

Respecto a las otras retenciones hechas en las partes donde no hai fosos, o donde éstos tienen chaflanes indebidos, etc., etc., parece que el señor árbitro las encuentra justas, por cuanto en la disposición segunda de su sentencia dice: «debe retenerse parte proporcional del cubo de los terraplenes inconclusos i también lo correspondiente al exceso que ha de darseles para compensar el asentamiento natural», que es lo que ha hecho la oficina de mi cargo, descontando en estos casos un 20 por ciento del cubo como compensación: i no encontrándose conforme con lo siguiente que dice el señor árbitro: «*en los casos en que se hubieren usado, en capas o montones, terrones gruesos, se aumentará prudencialmente la proporción retenida por cuanto en estos casos, puesto que se violan abiertamente las condiciones jenerales*, los injenieros de Gobierno que están al servicio de la dirección para hacerlas cumplir, deben prohibir *que se haga un trabajo en tan malas condiciones*, conformándose con lo que rezan las especificaciones jenerales; i en caso que los contratistas no hagan caso de esas advertencias, suspender el pago, en virtud del considerando primero de la sentencia, por cuanto eso no es desperfecto que se pueda valorizar en tanto o cuanto de retención, *sino obra mal hecha.*

La resolución tercera dispone «que mensualmente se descuente el valor de las obras destruídas por derrame de agua, tráfico de animales, etc., si no hubieren sido reparadas oportunamente» i a este respecto es justamente lo que ha hecho la oficina de mi cargo i a esa causa obedece una parte de las retenciones efectuadas en los pagos. La disposición sesta dispone «que en los puntos en que las zanjas laterales, no tengan un talud esterior de 45°, debe retenerse a la compañía el valor de la mayor estensión de terrenos necesarios para asegurar la estabilidad del cierro». Mui difícil sería a la oficina de mi cargo valorizar esta faja de terreno (suponiendo que fuera lícito tomarla sin otros nuevos trámites de espropiaciones) de que habla la sentencia, i fijar de una manera precisa cuál sería su estensión. Serían operaciones i cálculos que indudablemente complicarían de una manera enorme la contabilidad; i lo que se ha hecho, a este respecto, es retener, como se ha hecho antes, en los puntos donde los fosos están mas cortados i con sus chaflanes indebidos un valor de un 20 por ciento del cubo de los terraplenes, con lo cual se ha creído se tendría suficiente garantía, salvo en los puntos donde los desperfectos son mui notables, que se ha creído indispensable retener mayor cantidad.

Como US. lo vé, las disposiciones tomadas por la oficina de mi cargo se encuentran en su mayor parte conformes con las resoluciones dadas por el señor árbitro, es decir, se han hecho las retenciones debidas en los pagos teniendo en cuenta los desperfectos del trabajo, i solamente se ha reducido el total del pago en los puntos *donde el trabajo no se ha ejecutado en conformidad con las especificaciones*, i, por consiguiente, donde la obra no se puede decir que está defectuosa i que admite corrección, sino donde está *mal ejecutada, con materiales inadecuados i violando las órdenes de servicio del trabajo.*

Por eso, como he dicho antes, la oficina de mi cargo cree que debe mantenerse dicha suspensión de pago, hasta que se compongan debidamente estas obras

Debo también llamar la atención de US. sobre los hechos siguientes: El señor árbitro deja constancia en su sentencia que el personal que ocupa la Compañía como mayordomos es incompetente; que la Compañía *se ha negado a dar debido cumplimiento a las órdenes de servicio;* i, por último, lo que es sumamente grave, a mi juicio, *que hasta la fecha la Compañía no se cree en la obligación de hacer los fosos laterales, a pesar de lo que se dispone en la pájina 28 del folleto ya citado i de lo que rezan los perfiles trasversales tipos que fueron entregados a la Compañía.*

Estos hechos probarán a US. las dificultades que tiene que vencer constantemente, en tales casos, el injeniero de Gobierno que debe vijilar los trabajos manejados por personas que, a mas de ser incompetentes, no creen que tienen obligación de efectuar los trabajos que se les pide.

No puedo tampoco dejar pasar en silencio este otro hecho: los señores contratistas han dicho al señor árbitro que al fijarse el ancho de la zona de terreno para la espropiación en conformidad con el artículo 34 de las condiciones jenerales, ha dejado deficiencia para la estracción de la tierra necesaria, i también el que aprecian que según contrato no están obligados a construir las zanjas, agregándose *el no haber obtenido el tipo de éstas de los injenieros de Gobierno*, aunque reconocen haber tenido sujestiones al respecto hechas por el que suscribe antes de iniciarse las construcciones de terraplenes. Pues bien, señor Ministro, estos hechos apuntados *no son exactos.* La zona de espropiación es suficiente para sacar las tierras necesarias para la formación de los terraplenes, i la mejor prueba que se puede dar del hecho, es que en los terraplenes efectuados la tierra no se ha traído de afuera, i que solo se ha obligado a la Compañía a hacer trasportes en una zona de cubos de desmontes i terraplenes que arrojen una distancia media de trasporte de 500 metros, es decir, cuyos centros de gravedad de los cubos de acarreo que se compensan disten 500 metros, i las dimensiones de los fosos, después de las recomendaciones i sujestiones hechas por el que suscribe antes de inicar los trabajos *fueron* dadas sus dimensiones por notas escritas por el señor injeniero de la seccion, según las circunstancias locales que había que atender justamente para sacar la tierra suficiente para los terraplenes, como consta de los datos que tiene el señor injeniero de sección.

Dios guarde a US.—(Firmado): *D. V. Santa María.*

Santiago, 26 de junio de 1889.—Agréguese a los antecedentes de los ferrocarriles en construcción.—

Anótese.—Por el Ministro.—(Firmado): LUIS A. VERGARA.

—

Está conforme con su orijinal.—LUIS A. VERGARA.

3.° Del siguiente oficio del señor Ministro de Hacienda:

«Santiago, 13 de agosto de 1889.—Tengo el honor de remitir a V. E. copia del decreto de 16 de noviembre de 1887, por el cual se concedía licencia por asuntos particulares al superintendente de la Casa de Moneda don Domingo de Toro Herrera i de la nota en que se le comisionó para estudiar en el estranjero las casas de amonedación.

Dios guarde a V. E.—*P. N. Gandarillas.*

Los antecedentes a que se refiere el oficio anterior son los siguientes:

«Núm. 2,923.—Santiago, 16 de noviembre de 1887. Vista la anterior solicitud, decreto:

Concédese al superintendente de la Casa de Moneda, don Domingo de Toro H., la licencia de dos meses, sin goce de sueldo, que solicita por asuntos particulares.

Rejístrese, tómese razón i comuníquese.—(Firmados): BALMACEDA.—*Agustín Edwards.*

—

Conforme con su orijinal.—*Renato Sánchez*, jefe de sección».

—

(Copia).—Santiago, 15 de enero de 1888.—Con esta fecha he dirijido al señor don Domingo de Toro Herrera, superintendente propietario de la Casa de Moneda, el siguiente oficio:

«Este Ministerio ha juzgado conveniente aprovechar el viaje de Ud. a esa República, (Estados Unidos de Norte América) i a algunas naciones europeas, con el fin de que Ud. proceda a practicar, con la detención que le sea posible, una prolija visita a las casas de amonedación en cada uno de los países que recorra, haciendo especialmente estudios referentes a los últimos procedimientos introducidos en las máquinas para acordonar monedas, la laminación de metales, el blanquimento i demás circunstancias que signifiquen un adelanto que convenga introducir en nuestra Casa de Moneda, encargada a la dirección de Ud.

Encargo asimismo a Ud. que procure adquirir una colección de reglamentos i demás publicaciones con referencia a las casas amonedadoras, tomando nota de los distintos funcionarios i operarios distribuidos en esos establecimientos, de su réjimen económico, distribución de localidades, sistema de las fundiciones, derechos de fabricación, costo de sueldos i jornales, etc.

Ud. cuidará a su regreso a esta capital de pasar un informe a este Departamento sobre los puntos que he singularizado a Ud. para el desempeño de la comisión que se le confía por el presente oficio».

Lo trascribo a Ud. para su conocimiento.

Dios guarde a US.—(Firmado): *Agustín Edwards.*

—

Conforme con su orijinal.—*Renato Sánchez*, jefe de sección.

4.° Del siguiente oficio del señor Ministro de Marina:

«Santiago, 13 de agosto de 1889.—Tengo el honor de remitir a V. E. todos los antecedentes que existen en este Ministerio referentes a la compra de ciertos terrenos en la punta de Curaumilla, que se destinarán al faro que allí se construirá i que han sido pedidos por el honorable Diputado de Coquimbo don Francisco Carvallo Elizalde.

Como los referidos documentos son orijinales, ruego a V. E. se sirva devolverlos a este Departamento tan pronto como se haya tomado conocimiento de ellos i no sean ya necesarios en esa Honorable Cámara.

Dios guarde a V. E.—*Abraham König*».

Los antecedentes a que se refiere el oficio anterior son los siguientes:

«Núm. 1,381.—Santiago, 9 de agosto de 1889.—Adjunto tengo el honor de remitir a US. una copia de la escritura de compraventa del terreno a que se refiere el supremo decreto de ese Ministerio de fecha 24 de julio último.

Dios guarde a US.—*C. R. Ovalle.*—Al señor Ministro de Marina».

«Compraventa i constitución de servidumbre.—En Santiago de Chile, a tres de agosto de mil ochocientos ochenta i nueve, ante mí i testigos comparecieron el señor director del Tesoro, don Carlos Roberto Ovalle, en representación del Fisco, i don Domingo Otaegui, por sí; el primero de este domicilio, i el segundo vecino de Valparaíso i de tránsito en ésta, mayores de edad, a quienes conozco, i dijeron: que venían en celebrar el contrato de compraventa del terreno a que se refiere el siguiente supremo decreto:

«—Ministerio de Marina.—República de Chile.—1.ª Sección, núm. 2,019.—Santiago, 24 de julio de 1889.—Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

«1.ª Sección, núm. 1,090.—En vista de este espediente i considerando:

1.° Que se ha acordado erijir un faro de primer orden en la punta de Curaumilla.

2.° Que para la construcción de dicho faro se necesita adquirir trece hectáreas de terrenos del fundo perteneciente a don Domingo Otaegui i que se grave al mismo fundo en dos servidumbres de tránsito, la una que conduzca del faro a la Caleta Grande i la otra del faro al camino carretero que actualmente existe en dicha propiedad; i

3.° Que el árbitro, capitán de navío de la armada don Francisco Javier Molinas, nombrado de común acuerdo por el Ministro de Marina en representación del Fisco i por don Domingo Otaegui en su carácter de propietario del fundo, han estimado el valor de las trece hectáreas de terreno i de las dos servidumbres mencionadas en la cantidad de nueve mil pesos ($ 9,000), decreto:

«Apruébase la tasación hecha por el árbitro don Francisco Javier Molinas i autorízase al director del Tesoro para que firme el correspondiente contrato a nombre del Fisco.

La tesorería fiscal de Santiago efectuará el pago con cargo al ítem 10 de la partida 29 del presupuesto de Marina.

Refréndese, tómese razón, rejístrese, comuníquese i remítase a la Dirección del Tesoro copia del nom-

bramiento del árbitro i del dictamen de éste.—BALMACEDA.—*Abraham König*—».

Lo trascribo a Ud. para los fines del caso, con inclusión de las copias referidas.

Dios guarde a Ud.—M. SALAS LAVAQUI.—Al director del Tesoro».

Conforme.

El terreno que se vende, ubicado en el departamento de Valparaíso, deslinda al norte, sur i poniente con el mar, i al oriente, con el vendedor. La venta se hace con los usos derechos i servidumbres del terreno i libre de todo gravamen real, prestando el vendedor la evicción i saneamiento en conformidad a la lei.

En conformidad al decreto inserto i al dictamen del árbitro a que dicho decreto se refiere, quedan constituídos a perpetuidad en el fundo del señor Otaegui denominado Curaumilla dos servidumbres de tránsito, la una que conduzca del faro a la Caleta Grande i la otra del mismo faro al camino carretero que actualmente existe en dicha propiedad. El vendedor se compromete a conservar en buen estado, a su costa, los dos caminos materia de la servidumbre i a arreglar las puertas de comunicación de sus potreros en lo que se refiere a la servidumbre.

El precio de la venta, por el terreno i las servidumbres, es la suma de nueve mil pesos, que se pagará una vez inscrita la traslación de dominio i que el vendedor presente un certificado del funcionario respectivo por el que coste que la propiedad se encuentra libre de todo gravamen.

Queda facultada la persona que presente la copia que doi de este acto para hacer la respectiva inscripción.

Presentes a este acto el señor don Manuel Salustio Fernández, director jerente del Banco Valparaíso, según se comprobará, i don Félix Echeverría, por sí, de este domicilio, mayores de edad, a quienes conozco, i dijeron: que siendo el Banco i el señor Echeverría acreedores hipotecarios del vendedor, vienen en libertar de toda hipoteca a su favor la parte del fundo Curaumilla que se vende al Fisco por el presente instrumento, sin que esta liberación de hipoteca importe innovación alguna en los contratos respectivos. El portador de la copia de esta escritura podrá requerir las correspondientes anotaciones.

El contrato celebrado por el Ministerio de Marina i el señor Otaegui, la tasación practicada por el árbitro i la personería del señor Fernández, son como sigue:

«Convenio.—Ministerio de Marina.—República de Chile.—Copia.—En Santiago, a catorce de junio de mil ochocientos ochenta i nueve, don Abraham König, como Ministro de Marina, en representación del Fisco, i el señor don Domingo Otaegui, como propietario de la hacienda de Curaumilla, en donde debe, próximamente, erijirse un faro de primer orden, han convenido en nombrar al capitán de navío de la armada don Javier Molinas, para que, con el carácter de árbitro arbitrador i amigable componedor, sin ulterior recurso, tase el valor de las trece hectáreas de terreno fijadas en el plano levantado por el arquitecto don Julio G. Behrens, i estime el valor con que debe indemnizarse al señor Otaegui por las dos servidumbres de tránsito con que quedará gravado perpetuamente su fundo, a saber: una, que conduce del faro a la Caleta Grande, i la otra, del faro al camino público, tomando el camino carretero que actualmente existe. El árbitro precedentemente citado procederá a evacuar su cometido dentro de un mes, desde la fecha, sin mas trámite que la remisión de este convenio, por conducto del señor Ministro de Marina. Para constancia firman las partes, sirviendo de secretario el subsecretario del mismo Departamento don Manuel Salas Lavaqui.—*Abraham König.* —*Domingo Otaegui.*—*M. Salas Lavaqui*, sub-Secretario.

Es copia conforme.—Santiago, treinta i uno de julio de mil ochocientos ochenta i nueve.—*Emilio Bello O.*, oficial de partes i archivero.

V.° B.°—*M. Salas Lavaqui*, sub-Secretario.—Sello del Ministerio de Marina».

«Tasación.—Ministerio de Marina.—**República de Chile.—Copia.—Terrenos de Punta Curaumilla.—Dictamen del árbitro.—El que suscribe, encargado por el señor Ministro de Marina, en representación del Fisco, i por el señor don Domingo Otaegui**, como propietario del fundo denominado Curaumilla, según convenio firmado por ambos el catorce de junio del presente año, en calidad de árbitro arbitrador i amigable componedor, con renuncia de todo otro recurso, para avaluar de un modo definitivo el terreno i servidumbres que se necesitan para el faro que se proyecta erijir en la Punta de Curaumilla i los perjuicios que, a consecuencia de esta obra, pudieran orijinarse al propietario, procede a desempeñar su cometido en la forma siguiente:

Para adquirir un conocimiento cabal de todas las circunstancias que se relacionan a este asunto, me trasladé al fundo Curaumilla, a cuya entrada están las casas de la hacienda, i de ahí me dirijí, por un buen camino carretero, de diez kilómetros próximamente de estensión, i atravesando esa península de oriente a poniente, llegué sin inconveniente alguno hasta el morro llamado «La Gloria», que se encuentra en el terreno designado para el faro i su servicio. Ese terreno, que mide trece hectáreas, i ha sido descepado, comprende una caleta abrigada del viento norte, llamada Carrizalillo, i al estremo esterior una quebrada, en la cual corre un arroyo con agua suficiente para la bebida i otros usos de los empleados del faro i sus familias.

Recorrí también la servidumbre de tránsito que debe establecerse desde el faro hasta la Caleta llamada Grande, defendida por el lado sur por un camino carretero que termina en el borde del terreno elevado que forma la caleta, hasta la cual hai camino de a caballo de doscientos metros de desarrollo.

El camino carretero mide como dos kilómetros i contribuye a facilitar la comunicación entre el faro i Valparaíso, navegando la mayor parte de la distancia que lo separa.

Antes de entrar en la estimación del valor del terreno i servidumbres de que se trata tuve una conferencia verbal con el señor don Julio Behrens, injeniero-arquitecto de la provincia, quien me manifestó que al tasar las servidumbres que exije el servicio del faro no tomó en consideración los perjuicios i molestias que ellas ocasionarán al propietario, ni tampoco el alza del jornal que traerá consigo la construcción del faro.

Tampoco calculó el desembolso que orijinará la reparación de los caminos, que el propietario estará obligado a mantener espeditos en todas circunstancias.

Con estos antecedentes paso a ocuparme del precio que a mi juicio i en calidad de árbitro debe asignarse al terreno i servidumbres objeto del arbitraje que se ha tenido a bien confiarme.

Por lo que respecta al primero, que mide trece hectáreas, según se manifiesta en el plano levantado por el señor Behrens, acepto como justa i equitativa la tasación hecha por él a razón de doscientos cincuenta pesos hectáreas, lo que equivale a decir que el precio total del terreno asciende a tres mil doscientos cincuenta pesos.

La servidumbre de tránsito a perpetuidad por el camino carretero que hoi existe entre el faro i caleta Grande i el de a caballo hasta el desembarcadero, lo estimo en mil quinientos pesos.

La segunda servidumbre de tránsito, que consiste en el uso de un camino carretero labrado por el propietario en una estensión de diez kilómetros i atravesando los potreros hasta salir al camino real que conduce a Valparaíso, lo estimo en tres mil pesos.

I, finalmente, la obligación que contraiga el propietario de conservar en buen estado a su costa esos dos caminos en toda la época del año, los de arreglar las puertas de comunicación con sus potreros, con dobles llaves para el uso de las servidumbres, las molestias que ellas ocasionan i los perjuicios que lleve consigo la construcción del faro en forma de alza de jornal i otros, los calculo en mil doscientos cincuenta pesos.

Asciende el total a nueve mil pesos. Según lo espuesto, se ve que el árbitro que suscribe atribuye a las trece hectáreas de terreno señalados en el plano a que he hecho referencia, las dos servidumbres mencionadas, su conservación i los perjuicios que resulten durante la erección del faro, un valor total de nueve mil pesos, dejando con esto desempeñada la comisión que de árbitro, arbitrador i amigable componedor con que me han honrado el señor Ministro de Marina en representación del Fisco i el señor don Domingo Otaegui, propietario del fundo denominado Curaumilla, i estendiendo el presente documento a once días del mes de julio de mil ochocientos ochenta i nueve.—(Firmado) *Javier Molinas*.

Es copia conforme.

Santiago, 1.° de agosto de 1889.—*E. Bello O.*, oficial de partes i archivero.

Visto-bueno.—M. SALAS LAVAQUI, sub-secretario. (Sello del Ministerio).

Personería.—La personería del señor don Manuel Salustio Fernández consta de la sesión del consejo jeneral de administración del 24 i 25 de julio de 1882, la que, en su parte necesaria, dice así:

Procedióse al nombramiento de jerente del banco reconstituído, resultando elejidos por unanimidad el señor Guillermo Krüger para la oficina de Valparaíso i el señor don Manuel Salustio Fernández para la de Santiago.

Conformes.

En comprobante firman con los testigos don Heriberto Cifuentes Cruzat i don Arturo Zuazagoitía. Doi fe.—C. R. Ovalle.—Domingo Otaegui.—M. Salustio Fernández.—F. Echeverría.—H. Cifuentes Cruzat.—Arturo Zuazagoitía.—Ante mí, *Florencio Márquez de la Plata*, notario.

En testimonio la verdad, sello i firmo.—*Florencio Márquez de la Plata*, notario.

Certifico que con esta fecha se puso constancia de la liberación de las hipotecas a que se refiere el título precedente, al marjen de las inscripciones respectivas.

Valparaíso, 7 de agosto de 1889.—*Joaquín 2.° Iglesias*, notario público.

Certifico que el título de compra-venta que antecede se halla anotado en el repertorio a fojas 16 vuelta, número 926, e inscrito en el rejistro de propiedades a fojas 408, número 453.

Valparaíso, 7 de agosto de 1889.—*Joaquín 2.° Iglesias*, notario público.

Certifico que, revisados los índices del conservador de bienes raíces de este departamento desde el año de 1878 hasta el 1.° de enero del año próximo pasado inclusive, consta que una estensión de terreno situado en la Punta de Curaumilla compuesta de trece hectáreas, que fué sucesivamente de doña Josefa i doña Antonia Zuazagoitía, doña Josefa Asta-Buruaga, don Domingo Otaegui i en la actualidad del Fisco, por compra que hizo a dicho señor Otaegui en escritura otorgada ante el notario de Santiago don Florencio Márquez de la Plata el 3 del presente, no reconoce bajo el nombre i apellido de las personas citadas, hipoteca, prohibición ni gravamen alguno.

Valparaíso, 7 de agosto de 1889.—*Ricardo Silva R.*, archivero jeneral.

Certifico que desde el 1.° de enero del año próximo pasado hasta hoi día de la fecha inclusive consta: que la propiedad a que se refiere el certificado precedente i que forma parte del fundo Curaumilla no reconoce, bajo el nombre i apellido de las personas citadas en dicho certificado, prohibición, hipoteca ni gravamen alguno.

Valparaíso, 7 de agosto de 1889.—*Joaquín 2.° Iglesias*, notario público.

Sección 3.ª, núm. 594.—Valparaíso, 13 de julio de 1889.—El capitán de navío don Javier Molinas, con fecha de ayer, me dice lo que sigue:

«Tengo el honor de pasar a manos de US. los antecedentes relativos a la adquisición del terreno de Punta Curaumilla, juntos con la decisión del que suscribe en su calidad de árbitro entre el Fisco i el propietario a fin de que US. se sirva remitirlos al señor Ministro del ramo, en la intelijencia de que he dado copia al señor Otaegui, dueño de la hacienda de Curaumilla».

Lo que tengo el honor de trascribir a US. para su conocimiento, adjuntándole los antecedentes de que se trata, para los fines a que hubiere lugar.

Dios guarde a US.—*Luis Uribe*.—Al señor Ministro de Marina».

Sección 2.ª, núm. 824.—Santiago, 13 de julio de 1889.—Vuelva al comandante jeneral de marina para que ponga en conocimiento de don Domingo Otaegui la resolución del árbitro a que se refieren estos antecedentes, a fin de que esprese si está conforme con ella.—Anótese.—Por el Ministro, SALAS LAVAQUI.

Señor Ministro de Guerra i Marina.—Señor:—El señor Javier Molinas, nombrado por el Ministro de Marina i por el que suscribe como árbitro sin ulterior recurso del terreno situado en la Punta de Curaumilla para construir un faro de dos servidumbres, su conservación, etc., pronunció su fallo en Valparaíso, i habiéndolo puesto en mi conocimiento por medio de una copia de la sentencia, vengo en manifestar a US. que acepto en todas sus partes el referido fallo, i no tengo observación alguna que hacerle.

En consecuencia, estoi dispuesto a estender a favor del Fisco la correspondiente escritura de compra-venta cuando US. lo tenga a bien.

Con toda consideración, quedo de US. atento seguro servidor.—*Domingo Otaegui.*

Sección 2.ª, núm. 841.—Santiago, 18 de julio de 1889.—Agréguese a sus antecedentes.—Anótese.—Por el Ministro, SALAS LAVAQUI.

En Santiago, a 14 de junio de 1889, don Abraham König, como Ministro de Marina, en representación del Fisco, i el señor don Domingo Otaegui, como propietario de la hacienda Curaumilla, en donde debe próximamente erijirse un faro de primer orden, han convenido en nombrar al capitán de navío de la armada don Javier Molinas para que, con el carácter de árbitro arbitrador, sin ulterior recurso, tase el valor de las trece hectáreas de terreno fijadas en el plano levantado por el arquitecto don Julio J. Behrens, i estime el valor con que debe indemnizarse al señor Otaegui por las dos servidumbres de tránsito con que quedará gravado perpetuamente su fundo, a saber: una que conduce del faro a Caleta Grande i la otra del faro al camino público tomando el camino carretero que actualmente existe.

El árbitro precedentemente indicado procederá a evacuar su cometido dentro de un mes desde la fecha, sin mas trámite que la remisión de este convenio por conducto del señor Ministro de Marina.

Para constancia firman las partes, sirviendo de secretario el Sub-secretario del mismo Departamento, don Manuel Salas Lavaqui.—*Abrahan König.—Domingo Otaegui.—M. Salas Lavaqui*, Sub-secretario.

Señor Javier Molinas.—Presente.—Mui señor mio: Me he impuesto de la tasación practicada recientemente por el injeniero de la provincia señor Julio Berhens del terreno i dos servidumbres de tránsito que se creen necesarias para el buen servicio del faro que se trata de construir en la península de Curaumilla, i encuentro que los precios indicados son mui reducidos.

El tasador valoriza las trece hectáreas de terreno en 3,200 pesos, a razón de 250 pesos cada una; la primera servidumbre, hasta la Caleta Grande, en 1,000 pesos, i en 2,000 pesos la segunda, que atraviesa los potreros de la hacienda hasta salir al camino real en una estensión de seis kilómetros, formando un total de 6,200 pesos.

Yo estimaba prudencialmente el mismo terreno en 5,200 pesos, a razón de 400 pesos la hectárea; la primera servidumbre en 2,500 pesos i la segunda en 3,000 pesos, formando un total de 10,700 pesos.

I como ahora el injeniero pretende en su tasación que debo ceder también a favor de los empleados del faro el derecho de tránsito por un camino carretero que atraviese mi fundo para comunicarse con la gran vía pública, habrá que agregar 3,000 pesos mas como valor de este tercer gravamen con que quedará afectada mi propiedad eternamente, subiendo con esto el total de mi avalúo a 13,700 pesos.

El injeniero señor Berhens ha estimado únicamente el valor de las trece hectáreas i de las dos servidumbres en 6,200 pesos, como el correspondiente al inmueble; pero no ha tasado las molestias i pérdidas que dichas servidumbres puedan ocasionar al propietario que tiene dedicado su fundo a la agricultura, ni tampoco ha estimado los perjuicios que sufrirá con el alza del jornal de sus peones cuando empiecen los trabajos del faro, porque no se le ha dado ese encargo, ni es agricultor para apreciarlos en su justo valor.

Hoi día yo pago sesenta centavos diarios a los cuarenta o mas peones que ocupo en mis faenas de agricultura; pero luego que empiece la construcción del faro, donde les abonarán un peso cincuenta, como en el ferrocarril trasandino i en las obras públicas, tendré que subirles el jornal a un peso, so pena de tener que suspender mis faenas por falta de trabajadores.

Este será un perjuicio mui serio i positivo que debe serme indemnizado i que tendré que soportar mientras dure la obra, i aun mucho después.

Así, pues, ya que la exigua estimación hecha por el injeniero de la provincia sube a 6,200 pesos i la razonada que yo hago, incluyendo el segundo camino, asciende a 13,700 pesos, tomando en cuenta los serios perjuicios que pueda recibir; estaría dispuesto a llegar a un arreglo equitativo, llegando a fijar un precio definitivo, para ceder los terrenos i las tres servidumbres que se creen necesarias para la comodidad del faro que se proyecta. Con toda consideración quedo de Ud. A. S. S.—*Domingo Otaegui.*—Valparaíso, mayo 12 de 1889.

Señor Francisco Javier Molinas, director de faros.—Valparaíso, marzo 7 de 1889.—Mi estimado señor: Habiéndome manifestado usted por encargo del Ministerio de Marina, que deseaba saber las condiciones en que yo cedería al Fisco las trece hectáreas de terrenos situados en la estremidad de Curaumilla, en que se proyecta construir un faro de primer orden, según los planos levantados recientemente, tengo el honor de hacerlo en los términos siguientes.

1.° Tomando en consideración la buena calidad de esos terrenos que han sido descepados recientemente i habilitados para toda clase de cultivos, como también que comprenden una caleta abrigada del norte llamada «El Carrizalillo» i el estremo de una quebrada que tiene agua corriente tanto para el uso de las cinco familias que van a ocupar el faro como para la construcción del edificio que va a levantarse, i atendiendo además a la molestia consiguiente que se me impon-

drá al tener establecidas en el estremo del fundo tantas personas estrañas; estimo el valor de cada hectárea en 400 pesos;

2.° En cuanto a la servidumbre de tránsito que se trata de establecer desde el terreno designado para el faro hasta la Caleta Grande, atravesando como dos kilómetros por uno de los potreros de mi fundo, para tener fácil acceso a ese desembarcadero por donde pasarían todos los materiales de construcción i traficarían los empleados perpetuamente, dos mil quinientos pesos ($ 2,500) i

3.° Por la servidumbre de tránsito, para atravesar varios potreros de mi propiedad en una estensión de ocho kilómetros, hasta salir al camino real, para comunicarse con Valpararaíso, que dista catorce kilómetros mas, i las molestias consiguiente al pasaje obligado de dichos empleados, tres mil pesos ($ 3,000); formando un total de diez mil setecientos pesos ($ 10,700).

Debo prevenir a usted que, conociendo el alcance de esas molestias i perjuicios pecuniarios que tendría que sufrir con el alza del jornal de los trabajadores que ocupo en mis faenas agrícolas, mientras durase aquella construcción, si un particular fuese el que solicitara la referida compra, para construir un establecimiento cualquiera, yo exijiría como mínimum el precio indicado de 10,700 pesos. Pero, tratándose de una obra de interes jeneral, como es el faro en proyecto, estoi dispuesto a reducir a la mitad el precio de venta a favor del Fisco, o sea cinco mil trescientos cincuenta pesos ($ 5,350) a condición de que se me dé el contrato para la construcción de la obra por un precio que sea justo i razonable.

Así podría yo indemnizarme en parte de la concesión que hago, pues en ese trabajo podría hacer economías en razón a estar situado en el interior de mi fundo, donde tengo faenas establecidas, elementos de varias clases i el conocimiento de las ventajas e inconvenientes de la localidad; mientras que un contratista estraño se hallaría en las peores condiciones para poder cumplir con sus compromisos.

Así, pues, podrían combinarse los bien entendidos intereses del Fisco i los del propietario del terreno, llegando a ser el arreglo propuesto la mejor garantía de la pronta i buena ejecución del trabajo.

Con toda consideración quedo de usted A. S. S.—*Domingo Otaegui.*

Valparaíso, 3 de mayo de 1889.—Ruego a US. se sirva comisionar al injeniero arquitecto de la provincia don Julio G. Behrens, que conoce la localidad, para que verifique la tasación de las trece hectáreas de terreno a que se refieren los antecedentes que acompaño, i que tratan de la erección de un faro en la Punta de Curaumilla

Practicada dicha dilijencia, espero que US. se servirá disponer la devolución de los antecedentes de mi referencia.

Dios guarde a US.—*Luis Uribe.*—Al señor Intendente de la provincia.

—

Intendencia de Valparaíso, 6 de mayo de 1889.—Pase al injeniero arquitecto don Julio G. Behrens, a fin de que proceda a verificar la tasación a que se refieren estos antecedentes.

Anótese. — Sánchez. — *Francisco Chacón*, pro-Secretario.

—

Núm. 101.—Inspección de obras fiscales de Aconcagua i Valparaíso.—Valparaíso, 7 de mayo de 1889. —Señor Intendente: adjunto se servirá US. hallar la tasación que se me pide por la orden precedente.

Dios guarde a US.—*Julio G. Behrens.*

—

Núm. 100.—Inspección de edificios fiscales de las provincias de Aconcagua i Valparaiso.—Los terrenos que trata de adquirir el Fisco en la Punta de Curaumilla, para la erección de un faro de primer orden, se hallan divididos del resto de la hacienda del mismo nombre por dos quebradas opuestas que se unen i corren de NE. a SO.

Miden trece hectáreas de estensión; son de buena calidad, descepados, i en el caletón del Carrizalillo desemboca una quebrada con agua permanente, que debe entrar en la venta del terreno.

Desde el lugar en que se ha de erijir el faro, se puede comunicar con el camino real a Valparaíso, distante seis kilómetros, por dos vías; una carretera i otra para caballos. Ambas vías circundan los potreros de la hacienda. Del mismo faro parte otro camino al NE. hasta un caletón llamado «Grande», lugar abrigado i de regular fondeadero.

Contando con el agua corriente de la quebrada del Carrizalillo, sin que el propietario tenga derecho para desviar o entorpecer su curso, ni apropiarse dicha agua, taso cada hectárea en doscientos cincuenta pesos ($ 250), haciendo un total de tres mil doscientos cincuenta pesos ($ 3,250).

La servidumbre de tránsito perpetua hasta la «Caleta Grande», queda gravado el fundo con ella i entregando el propietario las llaves necesarias para abrir las puertas de los potreros, sin responsabilidad para los empleados del faro, la taso en mil pesos ($ 1,000).

La servidumbre de tránsito para salir al camino real a Valparaíso, por cualquiera de las dos vías de comunicación que existen actualmente, en las mismas circunstancias de la servidumbre anterior, la taso en dos mil pesos ($ 2,000).

De consiguiente, el valor del terreno, con agua corriente i dos servidumbres de tránsito, lo estimo en seis mil doscientos cincuenta pesos ($ 6,250).

Valparaíso, 7 de mayo de 1889.—*Julio G. Berens.*

«Santiago, 7 de febrero de 1889.—Este Ministerio, después del examen que ha hecho de los planos i presupuestos que US. le remite con su oficio de 5 del actual, número 119 sección 3.ª, referentes a la construcción de un faro de primer orden en Curaumilla, cree indispensable, como paso previo, que US. discuta con el propietario del terreno en que debe levantarse dicho faro las bases según las cuales él estaría dispuesto a ceder al Fisco las ciento treinta hectáreas que se necesitan a juicio de US. para el servicio i a establecer la servidumbre de tránsito correspondiente.

US. se servirá informarme del resultado de sus jestiones para autorizarle después, en caso que se llegue a un acuerdo, para que pida propuestas públicas a fin de realizar la obra de que se trata.

Devuelvo a US. los planos i presupuestos.

Dios guarde a US.—*R. Donoso.*—Al Comandante Jeneral de Marina».

3.ª sección, núm. 44.—Valparaíso, 15 de febrero de 1889.—Con los planos i presupuestos que se in dican, pase al director de la Oficina Central de Faros i Capitanías de Puertos para los fines que se espresan con el oficio que precede.—Anótese.—*L. Uribe*».

Señor comandante jeneral.—Cumpliendo con lo dispuesto por US. al tenor de lo dictaminado por el señor Ministro de Marina, me dirijí al propietario del terreno en que debe erijirse el faro de Curaumilla, pidiéndole las bases sobre las cuales estaría dispuesto a vender toda la estensión que requiere el buen servicio de aquel faro i lo que exijiría por la doble servidumbre que acarrearía su erección en el sitio elejido.

El señor don Domingo Otaegui, que es el propietario a quien me refiero, me dirijió la comunicación adjunta, acerca de cuyo contenido he conferenciado con él para ponerme en aptitud de esponer a US. el juicio que me he formado respecto al asunto de que se trata.

Ante todo debo decir a US. que la estensión del terreno que se necesita para que los empleados del faro tengan ademas de agua una comunicación segura por mar i tierra con Valparaíso, solo alcanza a trece hectáreas, en vez de ciento treinta, como se ha dicho por error de copia.

Aceptada como absolutamente indispensable la necesidad de adquirir este terreno i la de abonar un tanto por la servidumbre impuesta al fundo del señor Otaegui, solo falta resolver en lo tocante a la equidad del precio.

A este respecto me permito insinuar a US. la conveniencia de someter esta cuestión al señor injeniero de la provincia, quien se halla en condiciones especiales para emitir dictamen acerca del particular.

Con referencia a la proposición que hace el señor Otaegui de rebajar los precios que establece en el caso de que se le adjudique la contrata del edificio del faro, creo justo que al compararse las propuestas que se presenten en la licitación pública se tenga presente esa circunstancia para darle la preferencia en caso de que sus condiciones estén dentro del límite que establezca el presupuesto oficial. Ello evitaría muchos inconvenientes para la erección del faro, en un sitio inaccesible, por el momento, para otros que el propietario de esa porción de tierra, en la cual puede fabricarse todo el material que exijiese la construcción de los edificios, evitándose los gastos consiguientes de trasporte.

El presupuesto que se ha formado en esta oficina por el señor Beherens, actualmente injeniero arquitecto de la provincia, ha sido calculado para edificios de mampostería, teniendo en cuenta la economía que resulta de tener tan a la mano los elementos que entran en esa clase de construcciones. Si la propuesta que llegare a ser aceptada no excediese, bajo el sistema de precio alzado, del valor fijado por el presupuesto, se puede asegurar que, tratándose de un solo faro, éste saldría mas barato que si fuera de fierro, dadas las circunstancias especiales que se acaban de mencionar.

Al terminar este informe debo decir a US. que los planos i presupuestos del faro de Curaumilla quedan en esta oficina para ser consultados por los que pretendan entrar en licitación.—Valparaíso, abril 15 de 1889.—*Javier Molinas.*

Valparaíso, mayo 8 de 1889.—Con el informe que US. se ha servido pedirme por su nota núm. 354, sección 3.ª de 3 del actual, devuelvo a US. los antecedentes respectivos a la tasación de unos terrenos para la erección de un faro en la Punta Curaumilla. —Dios guarde V. E.—*J. Ramón Sánchez.*—Al señor Comandante Jeneral de Marina.

3.ª sección, núm. 529.—Valparaíso, 22 de junio de 1889.—El señor Ministro de Marina, con fecha 17 del actual, me dice lo que sigue:

«Remito a US., junto con todos los antecedentes, la escritura de convenio en la cual el Ministro de Marina, en representación del Fisco, i don Domingo Otaegui, nombran al capitán de navío don Francisco Javier Molina, en calidad de árbitro arbitrador i amigable componedor para que tase, sin ulterior recurso, el valor de las trece hectáreas de terreno que se necesitan para el nuevo faro de Curaumillas, i de las dos servidumbres de tránsito con que quedará gravado el fundo del referida señor Otaegui para facilitar el servicio del mismo faro.

Sírvase US., en consecuencia, entregar todos los documentos adjuntos a dicho jefe, a fin de que se pronuncie sobre el valor de los terrenos i servidumbre de que se trata, dentro del plazo de un mes.

Lo que trascribo a US. para su conocimiento i cumplimiento, con inclusión de los documentos de que se trata.

Dios guarde a US.—*L. Uribe.*

COMPRA-VENTA.—El señor Domingo Otaegui, como propietario del fundo denominado Curaumilla, situado a nueve millas al sur del puerto de Valparaíso, como vendedor por una parte, i el señor Salas Lavaqui, Sub-secretario del Ministerio de Marina, en representación del Fisco, como comprador, han convenido en el siguiente contrato:

1.° El espresado señor Otaegui vende al Fisco un retazo de terreno ubicado en la Punta de Curaumilla, de trece hectáreas de estensión, que comprende el morro llamado de «La Gloria», una caleta llamada Carrizalillo, al sur, i otra mas pequeña al norte, trazándose la línea divisoria de NE. a SO., según el plano levantado por el injeniero señor Julio Behrens, con el objeto de construir un faro de primer orden.

2.° Como el remate de la quebrada que cae al Carrizalillo tiene agua corriente, el señor Otaegui cede también al Fisco el uso preferente i necesario para la bebida i todos los menesteres de los empleados que vivan en ese faro i la que se requiera para las construcciones correspondientes, reservándose en segundo término el resto de dicha agua para los usos de su fundo.

3.° El señor Otaegui cede también al Fisco, para el uso de los vivientes del faro, la servidumbre de tránsito, primero hasta la «Caleta Grande», que dista como dos kilómetros, tanto para el desembarque de los aparatos i materiales referentes a dicha construcción, como para la cómoda comunicación marítima con Valparaíso; segundo, la de comunicarse con el

camino real, atravesando por el que tiene labrado al norte de su propiedad en seis kilómetros de estensión; i tercero, finalmente, el uso de un tercer camino carretero que existe partiendo del terreno designado para el faro i que subiendo por el centro del fundo llega hasta la vía pública.

4.° El Fisco pagará al señor Domingo Otaegui como precio de venta por el terreno i servidumbres designados i los perjuicios consiguientes la suma de..... libres de todo gravamen para el comprador, saneando la propiedad, etc.

El notario agregará las cláusulas de estilo.

«Sección 1.ª, núm. 1,090.—Santiago, 24 de julio 1889.—En vista de estos antecedentes, i considerando:

1.° Que se ha acordado erijir un faro de primer orden en la punta de Curaumilla;

2.° Que para la construcción i servicio de dicho faro se necesita adquirir trece hectáreas de terreno del fundo perteneciente a don Domingo Otaegui i que se grave al mismo fundo con dos servidumbres de tránsito: la una que conduzca del faro a la Caleta Grande i la otra del faro al camino público, sirviéndose del camino carretero que actualmente existe en dicha propiedad; i

3.° Que el árbitro, capitán de navío de la armada don Francisco Javier Molinas, nombrado de común acuerdo por el Ministro de Marina, en representación del Fisco, i por don Domingo Otaegui en calidad de propietario del fundo, ha estimado el valor de las trece hectáreas de terreno i de las dos servidumbres mencionadas en la cantidad de nueve mil pesos ($ 9,000), decreto:

Apruébase la tasación hecha por el árbitro don Francisco Javier Molinas i autorízase al director del Tesoro para que firme el correspondiente contrato a nombre del Fisco.

La tesorería fiscal de Santiago efectuará el pago con cargo al ítem 10 de la partida 29 del presupuesto de Marina.

Refréndese, tómese razón, rejístrese, comuníquese i remítanse a la Dirección del Tesoro copia del nombramiento del árbitro i del dictamen de éste.—BALMACEDA.—*Abraham König*».

Refrendado.—Por $ 9,000.—Dirección de Contabilidad.—Santiago, 31 de julio de 1889.—*A. Smith.*

Anotado a f. 534, tomo 258 de decretos.—Tribunal de Cuentas, 31 de julio de 1889.—*Fabres.*

5.° Del siguiente informe de la Comisión de Gobierno:

«Honorable Cámara:—Vuestra Comisión de Gobierno i Relaciones Esteriores ha estudiado la solicitud de don Federico W. Schwager para que se le conceda una prórroga de veinticuatro meses del plazo que le concedió la lei de 9 de febrero de 1886 para entregar al tráfico público el ferrocarril entre Penco i Talcahuano.

En vista de las razones que el señor Schwager espone en su solicitud i de los antecedentes que tuvo en consideración la Honorable Comisión de Gobierno i Relaciones Esteriores del Senado i que consigna en su informe, vuestra Comisión cree que debeis prestar vuestra aprobación al proyecto de lei que concede al señor Schwager la prórroga que solicita.

Este proyecto ha sido ya aprobado por el Honorable Senado, i dice así:

«Artículo único.—Concédese a don Federico W. Schwager una prórroga de veinticuatro meses del plazo que le otorgó el artículo 10 de la lei de 9 de febrero de 1886 para entregar al tráfico público el ferrocarril entre Penco i Talcahuano.

Sala de la Comisión, 10 de agosto de 1889.—*J. M. Valdés Carrera—Rafael Balmaceda—Eulojio Allendes.—Valentín del Campo.—Antonio Edwards*».

6.° De cuatro solicitudes particulares:

Una, del capitán don Juan José Pozo Zúñiga, en la que pide abono de servicios para los efectos de su retiro.

Otra, de doña Eustolia del Carmen i doña Eujenia Rosa Plaza, nietas del sarjento mayor graduado don José Plaza, en la que piden pensión de montepío.

Otra, del ex-sarjento 1.° del rejimiento movilizado Esmeralda don Federico A. Wiech, en la que pide pensión de invalidez con arreglo a la lei de 22 de diciembre de 1881.

I la última, de don Carlos Downis, empleado de los ferrocarriles del Estado, en la que pide se le acuerde derecho para jubilar.

7.° De haber avisado el señor Gorostiaga don Alejandro, Diputado propietario por Temuco, que no puede seguir asistendo a las sesiones de esta Cámara.

Se acordó llamar al suplente, señor Letelier don Gregorio.

El señor **Maturana.**—La Cámara ha acordado destinar la segunda hora de los sábados al despacho de solicitudes particulares; pero hai varias de carácter industrial que son urjentes, i que convendría, para poderlas despachar, acordar que se discutan en la primera hora del sábado próximo, o dedicarles una sesión especial el viernes. Desde el sábado antes pasado quedó pendiente una de esas solicitudes, i como esa hai otras muchas que también requieren pronta resolución. En este sentido hago indicación, o para que se celebre una sesión especial con este objeto el viernes, o para que se destine a esas solicitudes la primera hora del sábado.

El señor **Balbontín.**—¿Hai muchas solicitudes particulares en estado de tabla?

El señor **Lira** (Secretario).—Una sola, que quedó pendiente el sábado pasado.

El señor **Maturana.**—¿No quedó mas que una?

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)— Pero se presentarán otras para el sábado.

El señor **Balbontín.**—Me parece que bien pueden despacharse solicitudes particulares a segunda hora el sábado, después de despachadas las particulares.

El señor **Lira** (Secretario).—En la sesión del sábado pasado se acordó, por indicación del señor Valdés Valdés, ocuparse en la segunda hora de los sábados de solicitudes industriales a continuación de las particulares.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Pero es que no puede entorpecerse el desarrollo de las interpelaciones pendientes; de modo que la indicación es contraria al Reglamento, i, en ese sentido, me opongo a ella.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Las interpelaciones son la orden del día i tienen preferencia a todo, a menos que se acuerde lo contrario sin oposición.

El señor **Maturana.**—Insisto, señor, en mi indicación; i si hubiera algún inconveniente reglamentario para el despacho de las solicitudes industriales en la primera hora del sábado, podríamos celebrar sesión especial el viernes.

El señor **Zegers** (don Julio).—¿De día, señor Diputado?

El señor **Maturana.**—De día, señor.

El señor **Balbontín.**—¿Cuántas solicitudes industriales hai?

El señor **Lira** (Secretario).—Hai varias; seis u ocho.

El señor **Maturana.**—Talvez veinte.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Talvez lo mejor sería celebrar sesión especial el viernes para ocuparnos de solicitudes industriales. Si no se hace observación, quedará así acordado.

Acordado.

En discusión la indicación hecha por el señor Ministro de Relaciones Esteriores en la sesión anterior, para que la Cámara proceda a ocuparse inmediatamente del proyecto que autoriza al Presidente de la República para enviar a Estados Unidos una legación de primera clase que represente a Chile en el Congreso Internacional que va a reunirse en el mes de octubre próximo en Washington.

El señor **Montt** (don Pedro).—Antes de entrar a la orden del día querría yo llamar la atención del señor Ministro de Justicia a algo que se relaciona con el Código de Enjuiciamiento Criminal.

El señor **Matte** (Ministro de Relaciones Esteriores).—¿Por qué no esperaría el señor Diputado que terminara este negocio para promover incidente sobre otro? Seguramente que no habrá lugar a un debate detenido i el proyecto se despachará pronto.

El señor **Balbontín.**—¿Pero sin entrar en la orden del día?

El señor **Matte** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Por cierto.

El señor **Montt** (don Pedro).—Está bien, señor, puesto que no entramos a la orden del día.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si no hai oposición, se dará por aprobada la indicación del señor Ministro.

Aprobada.

Se leyó el proyecto aprobado por el Senado, que dice:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para acreditar ante el Gobierno de los Estados Unidos de América una legación de primera clase que represente al Gobierno de Chile en el Congreso sobre asuntos económicos i de derecho internacional que próximamente ha de inaugurarse en Washington».

El informe de la Comisión de Relaciones Esteriores de esta Cámara es el siguiente:

«Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Gobierno i Relaciones Esteriores ha tomado en consideración el proyecto de lei del Ejecutivo en que pide autorización para acreditar una legación de primera clase ante el Gobierno de los Estados Unidos para que represente al de Chile en el Congreso sobre asuntos económicos i de derecho internacional que en breve ha de abrirse en Washington.

Este proyecto ha sido aprobado por el Senado, i vuestra Comisión, pensando como el Honorable Senado i teniendo presente las razones espuestas en el preámbulo del proyecto del Ejecutivo, es también de opinión que lo aprobeis en la misma forma en que ha sido presentado.

Sala de la Comisión, 9 de agosto de 1889.—*Alejandro Gorostiaga.—José A. Gandarillas. — Eulojio Allendes. — Valentín del Campo. — Rafael Balmaceda*».

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Como el proyecto consta de un solo artículo, lo pondremos en discusión jeneral i particular a la vez, si nadie se opone.

Acordado.

No habiendo usado de la palabra ningún señor Diputado, se dió tácitamente por aprobado el proyecto.

El señor **Matte** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Rogaría a la Honorable Cámara que acordara tramitar el proyecto sin esperar la aprobación del acta.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si ningún señor Diputado se opone, daremos por aprobada la indicación del señor Ministro de Relaciones Esteriores.

Aprobada.

El señor **Montt** (don Pedro).—Hace mucho tiempo, no menos de quince años, que está pendiente la redacción del Código de Enjuiciamiento Criminal, a pesar de que en el presupuesto ha figurado i figura una partida para pagar este trabajo. La falta de este Código es sumamente sensible, dado la deficiencia i atraso de los procedimientos existentes sobre la materia.

Hoi, según lo dice la última memoria de Justicia, no hai ninguna persona que haya querido encargarse de la redacción de dicho Código, i en ella se insinúa la idea de derogar la lei de incompatibilidades judiciales a fin de poder encomendar ese trabajo a algún majistrado.

Yo me atrevo a pedir al señor Ministro que nombre desde luego el redactor de ese Código, sin esperar que sea derogada la lei de incompatibilidades. Creo que el Gobierno no insistirá en esta idea, ya que esta lei ha respondido a un sentimiento jeneral i ha producido excelentes resultados. Dentro del campo que ella deja espedito a la acción del Gobierno, puede hacerse la designación de una persona competente para redactar el Código.

El señor **Puga Borne** (Ministro de Justicia).—Debo decir al señor Diputado por Petorca que el Gobierno se ha ocupado constantemente de este asunto. Se ha buscado a gran número de jurisconsultos para encargarles la redacción del Código, i todos se han negado.

Ahora se ha tratado, o bien de llamar a concurso ofreciendo un premio al que presente el mejor proyecto de Código, o de obtener que acepte la comisión alguna de las personas a quien se ofreció anteriormente.

Por el momento, no se piensa reformar la Lei de

Incompatibilidades; i solo en algún caso mui estremo se tomará esa resolución.

El señor **Montt** (don Pedro).—En política, nos basta saber cuál es por el momento el pensamiento del Gobierno, i por lo tanto la respuesta del señor Ministro tocante a la reforma de la Lei de Incompatibilidades me satisface.

Debo agregar que talvez ha habido una equivocación o mala intelijencia en el ofrecimiento para redactar el Código. Entiendo que la negativa de las personas a quienes se ha visto no ha sido absoluta. Se les fijó un plazo corto para concluir el trabajo, i esta ha sido la razón de la negativa.

La redacción de un Código exije estudios mui detenidos, mediante los cuales se pueda obtener la preparación necesaria para un trabajo de esta naturaleza. De manera que señalar un plazo determinado i fijo para concluirlo es una condición imposible de aceptar.

Siendo este el único inconveniente con que se ha tropezado para encontrar la persona que haga este trabajo, creo que sería mui fácil salvarlo dejando al redactor el tiempo que estime suficiente para terminarlo.

El señor **Bañados Espinosa** (don Julio).—Fuí Ministro de Justicia cuando se tomaron algunas resoluciones para la redacción del Código de Enjuiciamiento Criminal i puedo dar esplicaciones sobre este particular.

El señor Lira dejó mui adelantado este trabajo, pues hai mas de 200 artículos redactados. Dado este antecedente, se creyó que sería posible terminar el Código en año i medio o dos años.

Es cierto que una de las personas a quien se propuso esta comisión se escusó diciendo que en el plazo que se le señalaba no podría desempeñarla; pero al mismo tiempo manifestó que el plazo era angustiado para él porque tenía otras ocupaciones a las que debía prestarle atención.

De manera que el plazo fijado para la conclusión de este Código no era estrecho con relación a la obra en sí misma, pero parecía mui corto por cuanto el que iba a ejecutarla quería darse el tiempo suficiente para dedicarse a otros trabajos fuera de aquél.

Si en la Memoria de Justicia se insinuó la idea de reformar la Lei de Incompatibilidades momentáneamente i solo para este caso especial, fué porque se consideró que eran los majistrados judiciales los mas especialmente llamados a tomar participación en estos trabajos de codificación, ya que las personas a quienes se había buscado no habían querido hacerse cargo de esta obra.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Voi a decir unas cuantas palabras sobre esta cuestión promovida por el honorable Diputado por Petorca, que considero de cierta gravedad.

No soi partidario de los Códigos, ni creo que sea posible hacerlos en un país joven como el nuestro, que está en vía de formación.

Se comprende que paises que han llegado, por decirlo así, a su completo desarrollo, codifiquen sus leyes; pero dar códigos a los paises nuevos es como hacer trajes permanentes a los niños chicos: en poco tiempo de nada sirven.

El principal de nuestros códigos, aquel que sirve de base a todos los demás, el Código Civil, está en parte derogado; varias de sus prescripciones han ido borrándose poco a poco por leyes de reforma. La vía de la codificación es, pues, una mala vía.

Por lo que toca al Código de Enjuiciamiento Criminal, desde que llegué, como vulgarmente se dice, a la edad de la razón, he oído hablar de él como de algo que iba a ser pronto un hecho. ¿Cuántos redactores ha tenido desde entonces? ¿Cuántas modificaciones habrá sufrido? El proyecto de un código de procedimientos lleva ya sus veinte o mas años de fecha, i todavía no puede la Cámara saber dentro de cuántos años mas llegará a dictarse.

Estoi cierto de que, antes de pensar en un código completo, tenemos muchas reformas útiles que introducir en los procedimientos judiciales. Nuestro sistema de pruebas es de lo mas defectuoso que pueda imajinarse. Las mas de las veces la jente no conoce, ni sabe lo que va a declarar; se le puede, con la misma facilidad, hacer decir blanco o negro. La publicación de la prueba es otro punto digno de reforma. Presentar un proyecto que modificase el sistema de pruebas en nuestro enjuiciamiento civil i criminal, sería dar un gran paso en el sentido de simplificar i regularizar las tramitaciones judiciales.

Si en vez de pensar en la formación de un código de procedimientos hubiésemos prestado atención al sistema de notificaciones que rije entre nosotros, habríamos concluído con uno de los mas grandes tropiezos que se presentan en la tramitación de los juicios.

El recurso de apelación exije igualmente ser modificado i perfeccionado; i así hai muchos puntos de procedimiento que pueden ser materia de leyes de reforma. Por medio de leyes especiales se haría, de ese modo, si no un código, una lejislación mas perfecta i racional que la que hoi rije. ¿Por qué no se procede en esa forma? ¿Por qué se persiste en el sistema de codificación? Yo desearía que se reaccionase contra ese propósito; que se pensase en modificar por medio de leyes mas perfectas aquellas que exijen reforma, porque, si es difícil hacer un buen código, es fácil i espedito reformar el sistema de pruebas, las notificaciones judiciales, i tantas otras cosas que se relacionan con el procedimiento.

Ahora, la dificultad de hacer un buen código aumenta cuando se trata de procedimientos judiciales. Se dice: hágase un código de este jénero, i no se dan las bases que han de servir para formarlo. Se llama a una persona, a quien se le encarga esta tarea sin conocer su criterio, su modo de pensar, i sin suministrarle los fundamentos que han de guiarla en su trabajo se la llama i se la dice: haga Ud. un código de procedimientos. Pero, señor, un código no se hace como una levita, en conformidad a cierto patrón o a ciertas reglas perfectamente determinadas por el arte. Para un trabajo de esta naturaleza se necesitan bases; i ¿dónde están esas bases? Estoi cierto de que, si la Cámara previamente las acuerda para la formación de un código, cuando llegue el momento de encargar a alguien su redacción esta obra se facilitará considerablemente. Pero sin bases, sin instrucciones, ¿cómo es posible redactar un código, i un código de tamaña importancia?

Por estas razones digo que debe abandonarse el propósito de formar códigos, sobre todo en materia de

enjuiciamiento. Que se dicten leyes especiales sobre la materia i habremos recorrido mucho camino. Esas leyes serán como los capítulos del código que ha de hacerse mas tarde.

Los códigos de todos los países, señor Presidente, salvo los del nuestro, si no me equivoco, no han sido compuestos de un solo golpe, han ido formándose con la agregación de leyes especiales. El código francés, por ejemplo, se compone de diversas leyes dictadas en diversas épocas i que constituyen sus títulos. Así se hallan agrupadas en un mismo código las leyes que, año a año, han sido dictadas sobre estado civil, sobre servidumbres, etc., etc.

Desearía que el señor Ministro tomara en cuenta estas ideas que brevemente he espuesto a mis honorables colegas.

El señor *Silva Cruz.*—Las observaciones que acaba de formular el honorable Diputado por Santiago, señor Mac-Iver, se refieren a una materia bien importante. I como disiento en absoluto de la opinión de Su Señoría, creo que no debo dejarla pasar en silencio i sin contraponerle siquiera algunas breves reflexiones.

Piensa el señor Diputado que no es conveniente para nuestro país la práctica de dictar códigos, i que mas acertadamente se procedería si se dictasen leyes especiales para cada materia i necesidad de detalle.

No alcanzo a comprender, señor Presidente, qué ventajas tenga este sistema que merece la preferencia del honorable Diputado. Lo que sí percibo con facilidad son los graves inconvenientes que su adopción tendría.

Se sabe que un Código es i debe ser un conjunto armónico i metódico de disposiciones relativas a materias que, si bien diversas, no son inconexas, sino, al contrario, relacionadas entre sí. Ahora, si a este cuerpo o conjunto se prefiriese una serie de leyes especiales para cada una de esas materias, se correría el peligro de incurrir en contradicciones o de dejar vacíos, fuente perenne de dudas i cuestiones. Esto es lo que hoi ocurre, como bien lo sabe el señor Diputado, con nuestra lejislación de procedimientos judiciales, en que hai numerosas disposiciones acerca de cuya vijencia hai opiniones contradictorias, a causa precisamente de encontrarse consignadas en leyes especiales i de diferentes épocas.

Hai, pues, evidente conveniencia en reunir todas estas materias con orden i método, sin perjuicio de ir introduciendo en ellas los mejoramientos que su revisión i la esperiencia vayan aconsejando.

Por lo demás, el sistema de codificar las leyes cuenta en su apoyo con la autoridad de las naciones mas adelantadas, como Francia, España, Alemania e Italia, que dedican a esto preocupación preferente desde antiguo. La Inglaterra misma va ya entrando a él.

Lejos, por lo tanto, de desear, como el honorable señor Mac-Iver, que se abandone el camino de la codificación, deseo yo que se siga en él con perseverancia i empeño.

Ha manifestado también Su Señoría el temor de que jamás se termine la preparación de los proyectos de códigos de procedimientos. En cuanto al Civil, con conocimiento personal puedo asegurar que se trabaja con toda voluntad i dedicación en él i que será entregado ántes talvez de lo que el mismo señor Diputado piensa.

El señor *Mac-Iver* (don Enrique).—Aquí se estagnará en las comisiones.

El señor *Silva Cruz.*—Eso ya dependerá de la voluntad del Congreso.

El señor *Velásquez.*—Estoi enteramente de acuerdo con las ideas que ha espuesto el señor Mac-Iver; i ya que de códigos se trata, voi a hablar algo que se relaciona con el Código Militar, que está por formarse.

En Chile, desde el año 1860, se ha tenido la idea de reformar nuestra vieja Ordenanza Militar, trabajo que se encomendó al jeneral Arteaga a fin de que presentara un proyecto al Congreso. El jeneral, después de tres o cuatro años de labor, lo presentó al fin, i entonces se nombró una comisión para que lo revisara; i apesar de haber esta comisión presentado su informe, no se obtuvo resultado alguno.

Ahí en el archivo está todavía el proyecto de Código Militar presentado por el Presidente de la República don Federico Errázuriz, que hasta ahora tampoco ha sido aprobado ni discutido.

Durante el año 1877 se presentó también al Gobierno un Código Militar, cuyo autor no conozco; pero, habiendo tenido ocasión de leer ese volumen, puedo recomendarlo al señor Ministro del ramo porque lo considero mui aceptable.

Posteriormente, yo también he sido encargado de la redacción, no de un código, sino de una ordenanza, i desde el principio me encontré con esta enorme dificultad: ¿el servicio entre nosotros es voluntario u obligatorio?

Varios señores Diputados.—Voluntario.

El señor *Velásquez.*—Pero eso no está declarado de una manera positiva; i careciendo de esta base, las dificultades para la redacción de una ordenanza son insuperables.

Sobre materia militar hai pendientes en el Congreso muchos proyectos. Yo deseo por ahora ocuparme de uno solo de ellos: el relativo a la reforma de la Lei de Montepío, presentado por la Comisión de Guerra en la sesión anterior.

Antes de una batalla, hai un momento solemne en que el soldado se reconcentra en sí mismo, su espíritu se anima i pasan por su imajinación en rápida carrera el dulce recuerdo de su padre, de su madre, de su esposa, sus hijos, su hogar, su patria; pero tan pronto como el primer tiro se dispara, todas esas afecciones se van, i solo queda triunfante el cumplimiento de su deber, la gloria de su patria, i el fuego no es ya para él sino el camino de la victoria.

Todos mis honorables colegas saben lo horrible que es la guerra, tanto, señor Presidente, que desde el principio del mundo, sus primeros habitantes trataron de suprimirla, i, para conseguirlo, apelaron a la idea relijiosa. De ahí es que todas las relijiones predican la paz i el amor a sus semejantes.

Sin embargo, en las primeras edades aparecieron como armas de combate el chuzo i la honda, que sirvieron para herir a sus semejantes i romper i destruir sus habitaciones.

Se apeló en seguida a las artes i las industrias, creyendo los hombres que, ocupados en ellas, se evitarían las guerras; pero no fué así. Esas artes e in-

dustrias se emplearon en fojar espadas, lanzas i armas de combate.

Quiero ahora llegar de un salto a los tiempos modernos, por no fatigar a la Cámara, i vemos que en ellos se emplea la diplomacia para evitar la guerra. Pero también con ella apareció poderosa la industria que ha fabricado esos portentosos instrumentos de muerte, esos cañones de 20,000 metros de alcance, i esos fusiles de repetición que disparan una enorme cantidad de proyectiles por minuto.

La guerra, pues, es una calamidad social que desgraciamente no es posible suprimir; que no lo han conseguido ni las artes e industrias, ni las ideas relijiosas, ni la diplomacia de los tiempos modernos, i tenemos que considerarla como un elemento social.

Cuando hace poco hablaba de los momentos que preceden a una batalla, recordará la Cámara que dije que el soldado recordaba su familia, su hogar, su patria, i nada dije de sus hermanos; i lo hice intencionalmente, porque el soldado se encuentra en el campamento acompañado de sus hermanos. Hace un tercio de siglo que nuestros soldados se llaman hermanos; i yo respondo que, mientras se den este nombre, las guerras civiles no existirán en Chile. Si los hombres se dieran este título, quedaría suprimida la guerra. Si franceses i alemanes se consideraran como hermanos, la paz estaría para siempre asegurada entre estos dos países, hoi enemigos, i combatientes talvez en una época no mui lejana.

Si este título se dieran los hombres, si la diplomacia consiguiera este triunfo, desaparecería la guerra, ese azote cruel que corroe nuestro globo.

Yo rogaría a mis honorables colegas tuvieran a bien poner término al sinnúmero de incidentes de ninguna importancia que entorpecen la discusión de los que realmente la tienen, i que de una vez concluyan las interpelaciones que esterilizan los mejores propósitos i agrian los ánimos. Yo rogaría a mis honorables colegas que entráramos a discutir la reforma de la lei de montepío militar una vez concluída la presente interpelación.

Este proyecto, una vez aprobado, irá a aliviar las necesidades que agobian a muchos buenos servidores del país; i pondrá, al mismo tiempo, un atajo a ese sinnúmero de solicitudes militares que hoi llenan la secretaría de la Cámara.

La aprobación de este proyecto, a la vez que una obra de justicia, es una obra de cultura; porque es deber del Congreso levantar el nivel moral de nuestro pueblo.

En nombre de esta cultura he alzado mi voz, para pedir a la Cámara que de una vez haga cesar los males de esa plaga de solicitudes que nos invade.

Hablando sobre este particular, señor Presidente, se me contestó por varios señores Diputados que si había algunos buenos servidores a quienes no se les hubiera recompensado sus servicios, ello dependía de que no lo habían solicitado. Pues yo me felicito, señor Presidente, de que haya en este suelo querido de mi patria hombres de este temple, que sufran silenciosos el olvido en que se les tiene i que se nieguen a pedir como un derecho lo que en justicia se les debe. Aun mas, señor Presidente, creo que es un deber del Congreso el dictar una lei que venga a impedir que semejantes peticiones puedan hacerse; porque, como lo he dicho, creo que es una obligación el propender a levantar el ánimo de nuestro pueblo.

El proyecto aludido facilitaría, además, de una manera estraordinaria el despacho de los informes que debe presentar a la Cámara la Comisión de Guerra.

Para que se vea, señor Presidente, cómo esto se entendía i practicaba antes, voi a leer a la Cámara un decreto supremo dictado un mes dieciocho días después de la batalla de Chacabuco i que lleva las firmas de O'Higgins i Zenteno. Ese decreto dice:

«Santiago, 28 de mayo de 1817.—Nunca con mas justicia debe sobrevivir la gratitud pública a las buenas acciones que siendo estimulada por la sangre de los héroes sacrificados a la libertad de la nación. Las viudas i madres de los vencedores de Chacabuco excitan el reconocimiento del Gobierno, cuando en ellas vive la memoria de los bravos que estinguieron la tiranía; pero las urjencias del Estado no proporcionan una digna recompensa. La pequeña asignación de doce pesos mensuales respecto de las viudas o madres de sarjentos, i diez a favor de las que sean de cabos o soldados, será una mera demostración de los sentimientos que nos animan. Pídase al jefe del Estado, Mayor Jeneral del Ejército de los Andes, noticia de las personas que se hallen en el caso: imprímase este decreto para su satisfacción i el conocimiento de aquellas que puedan omitirse por cualquier accidente i cuya reclamación justificada les asegura el premio, i tómese razón en tesorería jeneral i demás oficinas respectivas. —O'HIGGINS.—*Zenteno*, Secretario».

Esto era, señor Presidente, lo que se hacía en mi tierra cuando las rentas públicas no alcanzaban a 300,000 pesos anuales, esto es, se daba a los soldados la misma asignación que la lei de montepío militar asigna hoi a los tenientes.

El proyecto de lei, señor Presidente, que se encuentra en la mesa de la Cámara, llenará todos estos vacíos, pues está elaborado con tino i justicia, i de tal manera que son los militares mismos quienes formarán el fondo de reserva de que habrá de deducirse las pensiones.

En virtud de estas consideraciones, señor Presidente, me atrevo a pedir a la Cámara se sirva dar preferencia, después de la interpelación pendiente, a este proyecto sobre reforma de la Lei de Montepío Militar, que vendrá a evitar la presentación de tantas solicitudes que esperan el informe de la Comisión de Guerra.

El señor **Montt** (don Pedro).—El señor Diputado por Ovalle decía, hace un momento, que todas las dificultades para encontrar una persona que se encargara de la redacción de un Código de Enjuiciamiento Criminal habían nacido de la necesidad de fijar un plazo determinado i relativamente corto para el desempeño del cometido. No sé si el señor Ministro insista en esa condición; pero si la tiene, me parece que lo conveniente es que desista de ella, porque entre otras cosas es una exijencia verdaderamente inaceptable. Desde luego el hecho lo demuestra, porque, según lo que el señor Diputado ha dicho, no ha habido negativa directa para aceptar el trabajo, sino que se dejaba al Gobierno, que conoce las dificultades de una obra de ese jénero, la elección de la persona que, interpretando fielmente sus propósitos, le diese término en el escaso tiempo fijado.

Señor, en los trabajos intelectuales no tiene el tiempo la misma influencia que en los materiales. Un hombre hace en dos días el doble de lo que hace en uno en una obra material, pero en las de la intelijencia a veces no hace en un año el doble de lo que ha hecho en unos cuantos días. En la canalización del Mapocho se puede calcular, sabiendo cuantos ladrillos coloca un hombre en un día, cuántos hombres i cuántos días han de emplearse en una obra cualquiera; pero en la redacción de un Código es cosa perfectamente segura que no hará en doce días el encargado de redactarlo el doble de lo que haga en seis.

Esta consideración no se aparta, por cierto, de la que ya he manifestado sobre la conveniencia de proceder a encargar el trabajo a una persona competente i que salga del común de los que se dedican al estudio de las leyes; antes, al contrario, la robustece, porque ella manifiesta que lo que deseo es que no suceda entre nosotros, como ha sucedido en otras ocasiones, que por ir mas de prisa hemos ido en realidad mas despacio i mal. Yo me atrevería a decir, sin ofender a nadie, que mas fe me merecería la promesa i mejor sería el trabajo del que ofrece hacer la obra en dos años que el del que ofrece hacerla en uno, a juzgar por el estudio serio i detenido que el trabajo impone necesariamente.

El honorable Diputado por Santiago, mirando la cuestión bajo otro aspecto, observa que mas convendría dictar leyes especiales. Sobre este punto nada tengo que decir, ya que esta opinión no se aparta en mucho de la conveniencia. Pero, ya sea que se dicte un código completo o leyes separadas, siempre será necesario que alguna persona se encargue de su redacción; i entonces, si se preparase todo el código por una persona, habría mas unidad i congruencia en la obra.

Por esto, yo me permito rogar al señor Ministro que no deje de mano esta cuestión, que no por hacerse mui de prisa tenga que demorarse mas el trabajo. Aun me atrevo a creer que la persona que exijiese mayor tiempo para su conclusión lo haría mejor.

De modo que lo único por el momento recomendable es que el señor Ministro desista del propósito de que el proyecto se elabore en un espacio fijo de tiempo.

El señor **Puga Borne** (Ministro de Justicia).—Pido la palabra.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—La tenía pedida el señor Diputado por Constitución.

El señor **Tagle Arrate.**—La cedo con mucho gusto al señor Ministro.

El señor **Puga Borne** (Ministro de Justicia).—Muchas gracias, señor.

Entiendo que ni en la Memoria del Ministerio de Justicia, ni en las palabras del señor Diputado de Ovalle, se divisa la exijencia impuesta a ciertas personas de terminar en un plazo fijo el proyecto de código que se les encomendaba; lo único que se ha querido conseguir es una consagración casi esclusiva al trabajo, a fin de terminarlo lo mas pronto posible.

El señor **Montt** (don Pedro).—Es verdad que esa exijencia no consta de la Memoria del Ministerio; pero es efectiva, i no la ha desconocido el honorable Diputado de Ovalle en el discurso que le ha oído la Cámara.

El señor **Bañados Espinosa** (don Julio).—Yo no he podido decir que el Gobierno fijara un plazo determinado dentro del cual precisamente hubiera de presentarse despachado el proyecto de Código de Enjuiciamiento Criminal; no he dicho siquiera que se estableciera un plazo fijo, aunque largo, sino que lo que se exijía de las personas a quienes se quería encomendar el trabajo era la consagración casi completa a él, lo que importaba tanto como el abandono de otras ocupaciones. Así, por ejemplo, si el abogado a quien se encomendara esa redacción hubiera de continuar simultáneamente en el ejercicio de su profesión, era seguro que el Código quedaría para las kalendas griegas. El Gobierno, que tiene naturalmente mucho interés en el despacho de este asunto, tan importante i beneficioso para el país, no aceptaba escusas sobre el particular; i, por lo que hace a mí, creo todavía que esa es condición tan esencial de éxito que si para conseguirla fuera indispensable duplicar el honorario, debería duplicarse sin vacilar.

I ponía esta condición porque tengo la convicción de que, tomando en cuenta los trabajos preparatorios hechos por el señor Lira i los códigos que en otras naciones se han dictado sobre la materia, cualquier abogado que dedicase a este negocio un par de años podría concluírlo perfectamente en ese tiempo.

El señor **Puga Borne** (Ministro de Justicia).—Hai talvez una mala intelijencia al creerse que se imponía un plazo fijo para la redacción del Código de Enjuiciamiento Civil. Entiendo que el jurisconsulto a quien se encargó este trabajo rehusó porque le había sido imposible dedicar todo su tiempo a la elaboración de este Código, teniendo que servir a la vez los quehaceres de su profesión.

Si hoi hubiera alguna persona disponible para emprender este trabajo en las condiciones que se requiere para terminarlo, no tendría inconveniente en aceptarlo, i espero que el honorable Diputado por Petorca me trasmita, en privado, el nombre de quien estaría dispuesto a hacerlo.

El señor **Montt** (don Pedro).—No tengo conocimiento de persona alguna que pueda tomar a su cargo este trabajo; he hablado de este asunto porque lo considero de interés jeneral para el país, i si me he referido al plazo que se determinó, es porque tengo conocimiento de que esta circunstancia ha sido la que ha motivado el retardo.

Por lo demás, no tengo conocimiento de persona especial que tome a su cargo la redacción de este Código.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Constitución.

El señor **Tagle Arrate.**—Había pedido la palabra para dirijirme al honorable Ministro de Industria i Obras Públicas; pero como no se encuentra presente en la sala i supongo que debe estar en Secretaría, rogaría al señor Presidente tuviera la bondad de hacerlo llamar.

El señor **Lira** (Secretario).—Se han recibido los datos pedidos por el señor Rodríguez sobre una comisión que le fué conferida al señor Toro Herrera i sobre la licencia que se le concedió con ese motivo.

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón.—Pido que se publiquen estos antecedentes.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Se publicarán.

El señor ***Tagle Arrate.***—Al hacer uso de la palabra, muéveme el propósito de llamar la atención de mis honorables colegas hácia las declaraciones hechas en el Senado el día de ayer por el señor Ministro de Obras Públicas referentemente a la mui importante cuestión de la canalización del Mapocho, declaraciones que no guardan conformidad con las discusiones i acuerdos de esta Cámara.

El proyecto de lei que pasó al Senado, después de autorizar al Presidente de la República para gastar la cantidad de 2.900,000 pesos, dice: «De esta cantidad alzada se deducirán los valores necesarios para los pagos de las espropiaciones, sean o no dictadas por sentencias judiciales».

El señor Ministro, comentando ante el Senado semejante disposición, ha espresado lo siguiente: «A este respecto debo declarar que en el proyecto primitivo se trataba de dos avenidas, debiendo espropiarse cien metros a cada lado del canal. Por ahora se hará una avenida a cada costado, espropiándose los terrenos necesarios para ella i para el canal. La Cámara de Diputados ha creído que debe dejarse para después si se hacen las otras dos avenidas o se ensancha la que se va a construir».

El exámen que voi a hacer de cada una de las dos citadas afirmaciones del honorable Ministro manifestará que se hallan en abierta contradicción con los antecedentes de la materia.

Sabido es que el artículo 4.° de la lei de 13 de enero del año pasado declaró de utilidad pública los terrenos necesarios para la canalización del Mapocho i cien metros a uno i otro lado del canal en toda su estensión, debiedo hacerse la espropiación con arreglo a la lei de 18 de junio de 1857. Para inducir a la Cámara de Diputados a la aprobación de semejante artículo, el señor Ministro Montt hizo presente la siguiente consideración:

«El pensamiento es hacer a cada lado del canal una avenida de 30 metros de ancho, i, después de otra estensión de 50 metros para casas, otra avenida de 20 metros, a fin de regularizar así las callejuelas estrechas, tortuosas i malsanas que existen con grave perjuicio para la salubridad, seguridad i ornato de la ciudad».

Posteriormente el Diputado don Joaquín Walker Martínez interpeló al Ministro señor Lazcano a fin de que solo se espropiara el terreno que se necesitara para el canal i las vías públicas.

Mas, esta Honorable Cámara rechazó en 7 de enero del presente año, por 27 votos contra 9 (contándose entre los 27 los de los actuales Ministros señores König i Matte), el proyecto de acuerdo presentado sobre el particular por el señor Walker, i el cual proyecto estaba concebido así:

«Considerando que la lei de 13 de enero de 1888, fundada en el artículo 10 de la Constitución, solo autoriza las espropiaciones de los terrenos que sean necesarios para el uso de la ciudad, la Cámara espera que el honorable Ministro de Industria i Obras Públicas limitará las espropiaciones ya decretadas a los terrenos que según los planos aprobados se destinen al canal i a vías públicas».

Recordemos ahora lo sucedido en la discusión habida en esta Cámara del proyecto que aprobó el Senado el día de ayer.

En la sesión del 2 de agosto dijo el Diputado señor Dávila Larrain:

«Lo espropiado solo ha sido en la parte de terrenos necesaria para la ejecución del canal mismo, desarrollo de obras que permitirán formar la primera avenida que se hará a su marjen, quedando un sobrante de terrenos. Si mas tarde se cree conveniente abrir la segunda avenida que se propone en el plano que ha servido para los trabajos de canalización, será menester pedir al Congreso los fondos necesarios».

Casi inmediatamente agregó el actual señor Ministro:

«Las espropiaciones autorizadas se han realizado todas o casi todas; a lo sumo quedarían por realizarse algunas en las calles de Bellavista i Borgoño, lo cual se haría únicamente en el caso de que hubiera de construirse la segunda avenida proyectada. Si esta avenida no se construyera, no habría para qué espropiar; i si llegara el caso de hacerlo, se recurriría al Congreso para que, a la vez que autoriza la espropiación, diera los recursos con que verificarla».

Después, en la sesión del 7 de agosto, el mismo señor Ministro espresó que, a su juicio, no era conveniente por ahora aceptar la idea de la formación de una segunda avenida, puesto que en el costado sur del canal habría que destruir parte de los edificios de la Cárcel i del Mercado, i en el lado norte habría aun que hacer algunas espropiaciones, i concluyó diciendo:

«Si la Honorable Cámara creyera conveniente proceder a hacer mayores espropiaciones, podría decretarlo desde luego, destinando para ello las sumas necesarias».

Inmediatamente de haberse espresado en esos términos el Ministro, el Diputado por Lebu, señor Bañados Espinosa, dijo:

«No quiero que se invierta suma alguna sin espresa autorización del Congreso i sin que éste se haya impuesto previamente del gasto. El señor Ministro de Industria i Obras Públicas nos ha dicho que el valor total de los trabajos de canalización, incluso el de las espropiaciones, asciende a 4.220,000 pesos; pues entonces, que se consigne en la lei de una manera terminante que el Congreso autoriza al Ejecutivo para que invierta aquella cantidad en estos dos objetos, a fin de que se eviten ambigüedades i malas interpretaciones a que se presta el artículo único que consigna la lei que pide un suplemento de 800,000 pesos para la prosecución de los trabajos de canalización.

»Dice el artículo:

«Se concede un suplemento de 800,000 pesos al ítem único de la partida 34 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas».

»Como se ve, este artículo puede significar que dicha suma se empleará únicamente en los trabajos de canalización i no en el pago de las espropiaciones. A fin de evitar esta doble intelijencia, pido que se agregue al inciso 1.° del artículo en debate, otro que diga:

«De esta cantidad alzada se deducirán los valores necerios para los pagos de las espropiaciones, sean o no decretados por sentencia judicial».

»Me parece que el señor Ministro de Industria i

Obras Públicas no tendrá inconveniente alguno para aceptar este inciso, pues él no quita al Ejecutivo la intervención que le corresponde en estas inversiones, sino que únicamente impide que se gaste mas de lo que el Congreso ha votado i aprobado».

Por fin, en la sesión del 8 de agosto, el que habla llamó la atención de sus honorables colegas hacia la necesidad de que quedara bien esclarecido este punto de las espropiaciones, manifestando que debían continuarse haciendo inmediatamente, pues, a no ser así, habría que pagar mas tarde una cantidad mucho mayor, en caso de que fuesen efectuadas; i que, por otra parte, tenían forzosamente que llevarse a cabo para ejecutar las miras del lejislador del 13 de enero, quien quiso que se regularizaran i ensancharan las actuales calles tortuosas e insalubres.

Con estos antecedentes la Cámara rechazó la indicación que formulé al objeto de que se autorizara al Ejecutivo, en jeneral, para que pagara el importe de las espropiaciones que todavía hubiere que hacer; pero aceptó la indicación del señor Bañados a fin de que de los 2.900,000 pesos se dedujeran los valores necesarios para los pagos de tales espropiaciones.

Esto es, fielmente narrado, todo lo sucedido.

El espíritu que tuvo la lei de 13 de enero, manifestado en su historia, para dar una nueva planta a la población; el mandato terminante de ella para que se espropien cien metros a cada lado del canal; el rechazo de la indicación del señor Walker a fin de que solo se tomara a los particulares el terreno necesario para el canal i avenidas; las ideas manifestadas terminantemente por el que tiene el honor de usar de la palabra en estos momentos; i, en fin, la aprobación de la indicación del señor Bañados con el objeto de que de los 2.900,000 pesos se deduzcan los valores necesarios para los pagos de las espropiaciones, prueban de una manera indudable que la Cámara no ha querido suspender esas espropiaciones, sino que ha manifestado su voluntad en el sentido de que se continúen llevando adelante en la estensión de cien metros a cada lado, haciéndose las dos avenidas desde un principio consultadas al norte i otras tantas al sur.

Por consiguiente, el señor Ministro no ha tenido facultad para decir ante el Senado que es un proyecto primitivo, o sea fenecido, el de que acabo de hablar, i que por ahora solo se espropiarán los terrenos necesarios para una avenida a cada costado i para el canal.

Del mismo modo ha hablado desautorizadamente al tomar en el Senado la voz de esta Cámara i afirmar ante ese honorable cuerpo que esta Sala ha creído que debe dejarse para después si se hacen las dos avenidas no inmediatas al canal, o si bien se ensanchan las que se van a construir contiguas a él; la Cámara no ha determinado nada sobre el particular, ni ha podido adoptar tal resolución, que habría estado en pugna con los antecedentes referidos.

Nunca se ha tenido en este recinto la intención de derogar la lei de 13 de enero, i, en consecuencia, debe respetarse, i mucho mas cuando la nueva lei la confirma, ordenando que de la cantidad últimamente votada se deduzca lo necesario para las espropiaciones.

Si solo se hiciera una avenida a cada lado del canal, no se espropiarían los cien metros ordenados, ni habría que efectuar una sola espropiación mas, como quiera que están ya pagados todos los terrenos necesarios para la avenida mas inmediata del norte; i que, respecto a la del sur, en toda su estensión va a verificarse en terrenos proporcionados por la caja del río; mientras tanto, el inciso 2.° del proyecto últimamente aprobado parte de la base de que las espropiaciones continúan. No llevándose adelante dichas espropiaciones, se habría conseguido solo menos que a medias el propósito contemplado al dictarse la lei del 88, de que la obra se costee en gran parte por sí misma, a causa del aumento futuro de valor de los terrenos aprovechables por el Estado, sistema que se adopta en Francia, en Inglaterra i en todas partes.

Por último, resultaría el absurdo de que, o bien habría que devolver mas de 60,000 metros ya espropiados i pagados, i los cuales no entran en la avenida norte inmediata al río, o se venderían en condiciones irregulares de configuración, i obteniéndose de ellos mucho menor precio que aquel a que se enajenarían haciéndose la segunda avenida norte.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas).—Lo que tuve el honor de manifestar ante el Senado es, señor Presidente, lo mismo que tuvo a bien resolver esta Honorable Cámara, i mui especialmente lo mismo que tuve ocasión de espresar no solo durante el curso del debate, sino en el momento de la votación, cuando se trató de fijar el espíritu o la interpretación de la lei, i el de las indicaciones que se habían presentado.

Durante la discusión se tocó el punto de si debía desde luego procederse a espropiar a los lados norte i sur del Mapocho todos los terrenos necesarios para formar dos avenidas a cada lado del río. Tuve ocasión de espresar, respecto de esta idea, que, a mi juicio, era mas conveniente dedicar los fondos consultados en el proyecto a la construcción del canal i de una sola avenida a ambos lados del río, sin que esto obstara a que mas tarde se hiciesen las otras dos avenidas consultadas en la lei que autorizó la obra, lei que no estaba derogada.

De manera que lo que yo proponía era que se esperase a que estuviese concluído el canal en aquella forma para determinarse a hacer o no la segunda avenida.

Refiriéndose a estas observaciones, el honorable Diputado por Lebu me preguntaba si procediendo así no habría que hacer mas espropiaciones que las actualmente consultadas. Contesté a Su Señoría que las demás eran de poco valor i podrían atenderse con los fondos votados en la presente lei. Esta contestación entiendo que satisfizo al honorable Diputado.

El señor Diputado por la Victoria, señor Parga, espresó, durante la discusión, la idea, a su juicio, mas conveniente de hacer a ambas orillas del Mapocho una sola avenida mucho mas ancha.

Espuse entonces que no me parecía conveniente por ahora aceptar esa idea, porque su realización importaría un aumento en la suma que se había fijado para esta obra, i que sería mejor dejar para mas tarde el resolver si convendría hacer dos avenidas a ambos lados del canal o una sola, con mayor ancho.

El señor Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra no participaba de mi modo de ver, i no solo tuvo a bien decirlo de una manera terminante, sino que formuló una indicación encaminada a modi-

ficar en esta parte el proyecto que se estaba debatiendo.

La aceptación o el rechazo de esta indicación por parte de la honorable Cámara no podía dejar duda acerca del propósito que tenía al aprobar este proyecto. acRecordará el señor Diputado que su indicación fué rechazada por una gran mayoría. Recordará también que al ponerse en votación la indicación del señor Diputado, dije que era entendido que quedaban suspendidas por ahora las espropiaciones necesarias para la segunda avenida.

Esta interpretación fué aceptada por toda la Cámara, pues no se levantó otra voz que la de Su Señoría para contradecirme.

Por otra parte, cuando se votó la indicación del honorable Diputado por Lebu, espresé el alcance que le daba, i que es el mismo que insinué en el Senado.

. Yo creo que el espíritu de la lei quedó mui claramente establecido. Creo que no deben hacerse mas espropiaciones que las indispensable para ejecutar las dos avenidas mas inmediatas al canal; i que las otras dos no deben hacerse por ahora, quedando suspendidas las respectivas espropiaciones. Si mas tarde hai conveniencia en llevarlas a cabo, se pedirán los fondos al Congreso, pues para ellas no se han concedido.

El señor ***Konig*** (Ministro de Guerra).—Desearía saber, señor Presidente, si se ha pedido preferencia para el proyecto que reforma la Lei de Montepio Militar.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Sí, señor.

El señor ***Errázuriz*** (don Ladislao).—Pido la palabra.

El señor ***Tagle Arrate.***—Yo estoi con la palabra, señor Presidente.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Tiene la palabra el honorable señor Errázuriz.

El señor ***Tagle Arrate.***—Aun no ha terminado el incidente que he promovido.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Los incidentes se discuten en conjunto. El señor Errázuriz ha pedido la palabra antes que Su Señoría.

El señor ***Errázuriz*** (don Ladislao).—He pedido la palabra, señor Presidente, para apoyar la indicación del honorable Diputado de Quillota.

Como miembro de la Comisión de Guerra he tenido ocasión de estudiar este negocio, que afecta a la constitución de nuestro ejército, con el interes que todos conceden en nuestro país a los negocios militares; i, dando toda su importancia a las consideraciones aducidas por el honorable Diputado, me atrevo a apoyar su indicación i a pedir a la Cámara otorgue preferencia a la discusión del proyecto de lei sobre montepio militar.

Siento que los minutos que faltan para que dé la hora no me permitan ampliar esas consideraciones.

El señor ***Konig*** (Ministro de Guerra).—Voi a decir mui pocas palabras, señor Presidente.

Si el proyecto de que se trata no provocase un debate prolongado, no tendría yo inconveniente en apoyar la indicación de preferencia; pero, dada su importancia i magnitud, me inclino a creer que la discusión será bastante larga.

Debo, ademas, hacer otra observación sobre el particular. Pende ante la consideración del Honorable Senado un proyecto sobre aumento de sueldos a los militares i marinos, i, por informaciones que privadamente he recojido, casi puedo afirmar que él no dará orijen a largas discusiones, sino que pasará con bastante prontitud, pues no parece tener en aquel alto cuerpo ninguna oposición.

Ahora bien, este proyecto es un antecedente forzoso del que fija el montepío militar; conviene fijar primero los sueldos i después el montepío.

Si no me engaño, el honorable Diputado por Ovalle había pedido, i obtenido, preferencia para el proyecto sobre espropiación de los ferrocarriles del norte.

El señor ***Bañados Espinosa*** (don Julio).—Efectivamente, señor Ministro.

El señor ***Konig*** (Ministro de Guerra).—Ruego, pues, al señor Diputado que ha pedido la preferencia, que no insista por ahora. Una vez que venga a la Cámara el proyecto sobre sueldos del ejército, llegará el caso de ocuparse del que Su Señoría patrocina.

Por el momento, la Cámara está empeñada ya en otra preferencia.

El señor ***Velásquez.***—Siento no estar de acuerdo con el honorable Ministro. Este proyecto sobre montepío militar es de suma urjencia; el viene a impedir que aumente la abrumadora carga de solicitudes que tenemos en secretaría. Creo que cada uno de mis honorables colegas recibe diariamente una o mas de esas solicitudes de pension.

Me permito decir al señor Ministro que pensemos ante todo en los muertos, aunque nos deje a nosotros con los mismos sueldos.

El proyecto sobre montepío, señor Presidente, será algo que venga a refrescar la temperatura de la Cámara, sofocada ya con dos meses i medio de estériles discusiones. El país nos agradecerá esa lei, i ruego a la Cámara que acuerde la preferencia. Nada importa que no nos paguen, con tal que tengan pan las familias de los que murieron por la patria.

El señor ***Konig*** (Ministro de Guerra).—Está bien, señor Diputado. No insisto, i deseo que el proyecto no tenga largas discusiones i sea pronto despachado.

El señor ***Velásquez.***—Ese proyecto es obra del honorable señor König, sea dicho en su honor. Lo presentó hace mas de doce años, i es el mismo que ha tomado la Comisión por base. Me complazco en manifestar que el proyecto es bueno; no impondrá gravamen alguno al Erario, pues son los militares, con sus propias rentas, los que van a formar el fondo o ahorro que ha de servir para aliviar a sus familias. Es un proyecto que realmente merece la aprobación de la Cámara, porque es necesario.

El señor ***Tagle Arrate.***—Las esplicaciones que ha dado el señor Ministro de Obras Públicas sobre si deben crearse dos avenidas o cuatro a ambos lados del Mapocho, i sobre si deben hacerse o no mas espropiaciones, no me satisfacen. De las palabras de Su Señoría se desprende que la lei de 13 de enero de 1888, que ordenó la espropiación de un espacio de cien metros a cada lado del canal, ha quedado derogada. Su Señoría no puede derogar esa lei.

No se puede consentir, señor Ministro, que las leyes se hagan irrisorias i queden solo en el papel, principalmente cuando, como en el caso actual, ademas de haberse ordenado las espropiaciones, se ha autori-

zado espresamente la inversión de las cantidades necesarias para el pago de ellas.

Su Señoría ha recordado que al votarse mi indicación dijo que las espropiaciones debían, por ahora, suspenderse, i que esta interpretación fué tácitamente aceptada por toda la Cámara, habiéndose levantado solo mi voz en contra.

Pero la narración misma de Su Señoría prueba que no solo la Cámara guardó silencio sobre la idea de Su Señoría, silencio que no significa aprobación ni reprobación, sino que además los conceptos del señor Ministro fueron protestados de un modo espreso por el que habla, sin que se alzara contra-protesta alguna. El argumento es, pues, contraproducente.

Su Señoría se ha paralojizado al atribuir un alcance indebido al rechazo de mi indicación, que autorizaba en jeneral al Ejecutivo para satisfacer el importe de los terrenos que hayan de espropiarse.

Ese rechazo fué orijinado, según me lo han afirmado diversos colegas, distintos de los 17 que aprobaron mi indicación, a causa de que no se quería conferir al Ejecutivo una autorización indeterminada, sino que se deseaba saber de antemano con precisión cuál debería ser toda la cantidad que podría el Gobierno gastar tanto en el trabajo como en las espropiaciones. I esta fué la consideración que terminantemente a lujo el Diputado por Lebu al formular su enmienda a mi indicación.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas).—La lei no está derogada. Le pasa a esa lei lo que a la lei de transformación de la ciudad de Santiago. Está vijente, en todas sus partes i subordinada solo a la cantidad que desee votar el Congreso para realizar los trabajos proyectados.

El señor **Tagle Arrate.**—Yo no acepto la interpretación del señor Ministro. La lei de 13 de enero está vijente i debe llevarse a efecto, pues la nueva lei no la ha derogado.

Si no se hiciera la segunda avenida no se cumpliría con lo que dispone literalmente la lei de canalización.

Además, el alcance que da el señor Ministro al rechazo de mi indicación no es en manera alguna correcto. Muchos Diputados han votado en contra de ella únicamente porque creyeron que era necesario por ahora dar fondos para los trabajos de canalización; pero creyendo al mismo tiempo en la vijencia de la lei en la parte que se refiere a la espropiación de los terrenos necesarios para formar la segunda avenida, en conformidad a la lei.

La no ejecución de esta parte de la lei pone al Ejecutivo en contravención con ella, mas claro, importa una violación de esa lei.

La indicación del señor Diputado por Lebu no tenía en manera alguna el alcance de derogar las disposiciones de la lei de canalización.

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón).—¿Me permite el señor Diputado?

El señor **Tagle Arrate.**—Con mucho gusto

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón).—Yo hice mi indicación con el esclusivo objeto de que no se gasten fondos públicos sin autorización o conocimiento del Congreso; pero no me he pronunciado ni tenía para qué pronunciarme sobre la subsistencia o caducidad de la lei de 13 de enero del 88 en la parte relativa a las espropiaciones. Debo declarar aun que creo que ella subsiste en todo su vigor, después de aprobada mi indicación.

El señor **Tagle Arrate.**—Celebro las esplicaciones del señor Diputado, que, como autor de la indicación aprobada por la Cámara, está en situación de darle todo su alcance.

No tenían, por consiguiente, base ni antecedente alguno las afirmaciones hechas por el señor Ministro en el Honorable Senado. De ninguna manera, ni la aprobación de la indicación del señor Diputado por Lebu ni el rechazo de la mía autorizan al Gobierno para no cumplir con las disposiciones de la lei. No espropiándose los terrenos necesarios para formar las dos avenidas, no solo se contraría la letra sino hasta el espíritu de la lei de 13 de enero de 1888, puesto que ella quiso hacer desaparecer las callejuelas inmundas i malsanas que están a ambas orillas del Mapocho.

Mientras la lei subsista, debe cumplirse.

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón).—Yo estoi de acuerdo con el señor Ministro respecto de que no se pueden continuar las espropiaciones sino con los fondos concedidos por el Congreso en la última lei. Si ellos no bastaran, sería preciso pedirlos nuevamente.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas).—Yo también creo que subsisten las disposiciones de la lei de 13 de enero del 88 relativas a las espropiaciones; pero creo también que para llevarlas a efecto es menester que el Congreso conceda los fondos necesarios.

El señor **Tagle Arrate.**—Entiendo que de la suma votada han de salir todos los fondos necesarios para pagar las espropiaciones que exija el cumplimiento de la lei de 13 de enero.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas).—Si esa es la intelijencia que le da Su Señoría a la última lei, creo que convendría que Su Señoría presentase un proyecto especial, que fuese conforme con su opinión en esta materia, pues la Cámara ha resuelto una cosa mui distinta.

Los fondos votados recientemente por la Cámara servirán para hacer el canal i una avenida en cada lado. Si después hai necesidad de proceder a nuevas espropiaciones, será preciso pedir al Congreso mas fondos.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Habiendo llegado la segunda hora, procederemos a votar la indicación de preferencia para el proyecto de montepío militar, formulada por el señor Velásquez.

El señor **Bañados Espinosa** (don Julio).—¿La preferencia es para discutir este asunto antes del proyecto de espropiación de ferrocarriles del norte?

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Antes.

El señor **Bañados Espinosa** (don Julio).—En tal caso le negaré el voto que en el caso contrario le habría dado.

El señor **Pérez Montt.**—Por la misma razón mi voto será negativo.

Fué aprobada la indicación por 52 votos contra 8.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Continúa la sesión. Puede hacer uso de la palabra el señor Barriga, Diputado por Santiago.

El señor ***Barriga.***—Fiel al propósito manifestado por mi honorable amigo, el Diputado por Maipo, no vengo, señor Presidente, a prolongar este odioso i estéril debate, que amenaza durar lo que el período de nuestras sesiones ordinarias. Si la brevedad del tiempo lo consintiera, i la ocasión fuera oportuna, yo habría seguido gustoso al honorable señor Mac-Iver en su doble escursión parlamentaría al través de los campos dilatados de la historia política i de la ciencia social; yo me habría asociado al intento de Su Señoría para elevar este debate, reducido antes de ahora a las humildes proporciones de una querella doméstica, i colocarlo de una vez en la noble i anchurosa esfera de los principios, en esas alturas serenas del pensamiento humano, donde sin olvidar las realidades que aquí diariamente nos solicitan, podamos al fin respirar libremente, discutir libremente i mover el espíritu a deseo de grandes i jenerosas empresas.

Pero venir en estos momentos, en que la Cámara se siente fatigada, cuando han trascurrido mas de dos meses de fastidiosa contienda, cuando el aburrimiento que se pinta en todos los semblantes nos advierte con voz harto clara que ya es tiempo de ocuparnos en la discusión de los graves problemas administrativos i económicos que se han sometido a nuestra deliberación; venir ahora, digo, a renovar un proceso interminable, cuyo orijen remonta nada menos que a la histórica fecha de nuestra emancipación política, me parece que no es acertado, que no es conveniente, que ni siquiera es oportuno.

Fuerza será, sin embargo, que, a pesar del tiempo trascurrido, yo diga unas cuantas palabras i ocupe un instante la atención de la Cámara, siquiera sea para rectificar algunos de los muchos i mui lamentables errores en que ha incurrido mi honorable colega de diputación por Santiago.

Desviando hábilmente la cuestión del terreno en que se hallaba colocada, Su Señoría trató de oponer al cuadro de las miserias liberales, trazado con mano maestra i vigoroso pincel por nuestro amigo, el señor Walker Martínez, el cuadro imajinario i fantástico de las contradicciones políticas en que a su juicio ha caido el partido conservador.

Que el partido conservador haya esperimentado algunos cambios i variaciones accidentales en su ya larga vida política; que al par de la nación, con cuyo orijen se confunde, desde que juntos aparecieron como entidad libre i soberana ante el mundo civilizado, haya ido adquiriendo nuevas ideas i realizando nuevos progresos, no seré yo quien intente negarlo, sino mui al contrario, pues vengo a recojer la declaración del señor Mac-Iver como un timbre de honor i de gloría para mi partido.

Ciertamente, el partido conservador se modifica i se transforma, sin que por ello pierda ni se altere en lo menor la identidad del gran principio que lo sustenta.

Como el árbol que abandona sus hojas i entrega al suelo sus frutos para vestirse después con otro nuevo i mas espléndido follaje; como el hombre mismo, cuya vida es una serie no interrumpida de transformaciones; como todos los séres animados que se ajitan sobre el haz de la tierra, así también las sociedades humanos i los partidos políticos han de cumplir tarde o temprano esta lei inflexible i misteriosa de la transformación universal. Un partido que se estagna, un partido que, absorto en la contemplación de sus propios ideales, cierra los ojos para no ver lo que pasa en torno suyo; un partido que no sabe apropiarse los elementos i las fuerzas vitales que le suministra el concurso de las nuevas jeneraciones, está condenado a perecer indefectiblemente o a vejetar olvidado en los profundos abismos de la historia.

Por eso, cuando en este recinto se ha querido acusarnos de inconsecuencia para con las viejas tradiciones del partido conservador, porque no defendíamos el regalismo, ni el predominio absoluto del Estado sobre el fuero inviolable de la conciencia humana, cuando estos i otros cargos se nos dirijían, ha sido únicamente porque, abusando del sonido que producen las palabras, se quería dar al nombre glorioso que llevamos una acepción disparatada i ridícula, una acepción absurda, de la cual protesto ahora i protestaré siempre con todo el calor i la enerjía de la convicción que puede inspirarnos una gran causa.

No se me oculta, señor Presidente, que hai muchos de mis colegas que, acaso por falta de tiempo o de afición, o bien por otras razones que no me es dado averiguar, no se toman el trabajo de investigar por sí mismos la verdad de los hechos i el valor efectivo de las apreciaciones que aquí se hacen i se repiten diariamente. Porque, señores, ¿cuántos hai en nuestro país que hayan dedicado a los graves problemas del orden político i relijioso esa misma atención que suelen poner en el mas pequeño e insignificante de sus negocios particulares? ¿Cuántos habrá que ni siquiera hayan consagrado una hora al examen de esas cuestiones primordiales que se relacionan con las causas supremas i el fin último de las cosas? I, sin embargo, así se habla, i así se piensa, i así se discurre i así se vota, i así es como se tratan en nuestro Parlamento los mas oscuros i complicados problemas de la vida social, i así se ventilan i se resuelven con lijereza increible los mas altos intereses de la República!

Yo he escuchado con pena i asombro al mismo tiempo al honorable Ministro de Relaciones Esteriores cuando un día de estos pasados se propuso hacernos una clasificación de los diversos partidos que representan aquí la opinión pública. El partido conservador i el partido liberal, nos dijo testualmente Su Señoría, solo se diferencian en que el primero pretende asignar a la Iglesia ciertos servicios que en concepto del segundo deben pertenecer al Estado. ¡Qué idea tan pobre, qué opinión tan vulgar i mezquina debe tener de nosotros el alto funcionario que así ha querido vincular nuestra existencia de partido político a un mero detalle de administración eclesiástica! Pero, ¿cómo ha podido imajinar Su Señoría que una sociedad entera de hombres respetables, como son los que forman el partido conservador, que tantas personalidades eminentes en los diversos ramos de la actividad social, que tantos insignes repúblicos cuyos nombres recuerda con gratitud la historia, que tantos buenos ciudadanos hayan sacrificado su vida, su fortuna i sus facultades todas a una simple cues-

tión de detalle administrativo? Nó, señor Presidente; nuestro móvil es mucho mas alto, nuestro orijen es mas noble, nuestra razón de ser es mas profunda de lo que piensa el honorable Ministro de Relaciones Esteriores.

Yo de mí sé decir que, si por un instante abrigara la menor duda a este respecto, no habría venido jamás a ocupar un asiento en este recinto, ni habría abandonado la dulce tranquilidad de la vida por el ardiente i ajitado campo de las luchas políticas. Yo no soi liberal, porque amo demasiado la libertad, i si no me afano con su nombre, es porque creo que amar la libertad es un deber inseparable de la dignidad humana. Soi conservador, porque quiero conservar a toda costa i contra toda suerte de tiranías, llámense como se llamen, monarcas absolutos o demagojias radicales, esa misma libertad que todos los partidos llevan inscrita en sus programas, aunque mui pocos hayan sabido respetarla. Soi conservador, porque el serlo, a pesar de cuanto digan el honorable Diputado por Santiago i el señor Ministro de Relaciones Esteriores, no me impone la obligación de justificar los abusos del sistema colonial ni venir a defender las añejas regalías del Rei de España! Soi conserva dor, en fin, porque en esta sociedad de hombres políticos entre los cuales vivo, he creído encontrar la única solución posible a los males gravísimos que viene sufriendo nuestro país desde que las ideas i las pasiones radicales han conseguido dominar en los consejos de gobierno.

Entiendo por principios conservadores todos aquellos que sirven para mantener la vida i fomentar la salud i la prosperidad del cuerpo social, como entiendo por principios radicales aquellos otros que solo sirven para destruir la paz, el orden i la armonía entre los ciudadanos de una misma República. El respeto a la propiedad con todas las consecuencias i derivaciones que trae consigo; la libre constitución de la familia i los derechos del padre en cuanto a la educación de sus hijos con entera independencia del Estado; la estricta observancia de nuestro Código fundamental i de las leyes políticas, tantas veces violadas por los últimos gobiernos que han rejido el país; i por cima de todo, la creencia en un Sér Supremo infinitamente sabio, justo i poderoso, que es la fuente de toda justicia i el orijen primero de toda soberanía; tales son, entre otros muchos que sería largo enumerar, los principios que llamo conservadores, porque sin ellos no pueden subsistir ni mucho menos prosperar las sociedades humanas.

El señor **Velásquez.**—En los momentos solemnes en que el soldado se encuentra frente al enemigo, también levanta su corazón a Dios i lo adora. Pero hai unos que lo adoran con el espíritu i otros solo con la palabra; esta es la única diferencia que hai entre el partido liberal i el conservador.

El señor **Barriga.**—Esta es la segunda vez, señor Presidente, que el ilustre jeneral Velásquez combate contra enemigos imajinarios.

El señor **Velásquez.**—Pero Dios no es imajinario.

El señor **Barriga.**—Ni creo que Su Señoría haya combatido a Dios.

Yo hablaba de gobiernos absolutos i de demagojias radicales, i Su Señoría llega a hablarnos de adoraciones a Dios.

Sucede hoi a Su Señoría lo que le sucedió cuando há tiempo pidió la aprobación de una partida que había sido aprobada media hora antes.

El señor **Velásquez.**—Equivocación de soldado, señor Diputado. Pero yo no doi carácter político a estas cosas.

El señor **Barriga.**—Celebro que el señor jeneral Velásquez no quiera reconocer carácter político a estas cuestiones de interés común.

El honorable señor Mac-Iver, con una franqueza que le honra i que yo por mi parte le agradezco, ha comenzado por declarar en su discurso que al partido conservador se debía la organización del país. ¡Dar vida a un pueblo, recibirlo en los sangrietos pañales de una revolución memorable que cambió radicalmente la faz del continente americano; criarle, robustecerle i educarle con la severa vijilancia de un padre i la tierna solicitud de una madre, a fin de que pudiera resistir no solamente a los peligros que le amenazaban de fuera, sino también a los instintos revoltosos de la adolescencia que ya comenzaban a fermentar en su seno, tal fué, señores, la obra que el partido conservador se propuso realizar desde su primera aparición en los anales de nuestra historia política.

Para llevar a cabo su grande intento, los hombres que organizaron esta República tenían que luchar contra toda suerte de obstáculos i vencer todo jénero de resistencias: odios profundos entre los altos dignatarios del poder civil, i no menos profundos rencores orijinados por la ambición militar; viles preocupaciones del populacho i falta absoluta de disciplina en los hábitos sociales, relajados, como era natural, por diez años de guerra continua, desapiadada i tremenda.

Mal apagado todavía el humo de los cañones que afirmaron para siempre nuestra victoria en las colinas de Pudeto, comenzó a jerminar en el corazón de algunos jefes militares i en la cabeza alborotada de las indoctas muchedumbres aquel espíritu de rebelión que algunos años después iba a costarnos en un solo día mas sangre chilena derramada que en todo un año de porfiada lucha contra el poder estranjero. ¡I en qué circunstancias, señor Presidente! cuando el país, agotado en sus fuerzas materiales, no tenía recursos para subvenir a los gastos mas urjentes de la administración pública; cuando era preciso organizar a toda costa la base fundamental de nuestras leyes civiles i políticas, según lo exijía el nuevo orden de cosas creado por la revolución; cuando teníamos necesidad de equipar una escuadra para defender nuestras costas inseguras i venir en ausilio de las repúblicas hermanas que al par con nosotros se habían declarado independientes de la antigua metrópoli; cuando era indispensable crear la hacienda pública, formar el crédito de la nación e inducir hábilmente a las grandes potencias europeas a que aceptasen el hecho consumado de nuestra independencia.

A todo proveyó, sin embargo, la actividad, la prudencia, la discreción, el tino, la abnegación, i mas que todo, el patriotismo rayando en idolatría que inflamaba la mente i ardía en el corazón de aquellos viejos patricios.

Pero hé ahí que el honorable señor Mac-Iver, después de haber confesado los eminentes servicios pres-

tados en aquel tiempo a la causa del país por el partido conservador, nos sale al encuentro para decirnos: aquí termina vuestra vida política, aquí se acaba vuestra antigua gloria, aquí comienza a brillar el sol esplendoroso de las inmarcesibles glorias radicales, porque ese espíritu de libertad que ahora os anima lo habeis aprendido en nuestra escuela. Como los pecadores arrepentidos vuelven sus ojos a Dios en la desgracia, el partido conservador ha enarbolado la bandera de la libertad después que hubo perdido toda influencia en la dirección de la cosa pública; la libertad municipal, la libertad de elecciones, la libertad de la conciencia humana, son doctrinas de última hora que anteriormente no profesabais, cuando erais poder, i estaban en vuestras manos los medios necesarios para ponerlas en práctica.

¿Quiere saber el honorable señor Mac-Iver por qué el partido conservador no estableció en nuestra Carta Fundamental la libertad del municipio? La razón es clara: porque el municipio no exitía, digo mal, porque ahora mismo, después de veinte años de administración liberal, el municipio no existe, a no ser que por municipio se entienda esas informes asambleas que, imitando pequeños congresos, han escandalizado al país con su indigna conducta i su lenguaje atrabiliario i soez. ¿Cuál de nuestras capitales habría confiado espontáneamente la jestión de sus intereses locales a los señores que forman hoi día, con raras escepciones, la mayor parte de los municipios en casi toda la estensión de la República? ¿Hablaré de Santiago? ¿Me atreveré a nombrar a Valparaíso? ¿A dónde volveremos los ojos que la Municipalidad no sea una piedra de escándalo, un foco de intrigas i un motivo de afrenta para el vecindario?

No existía, por lo tanto, el verdadero municipio, i mal podían los conservadores de 1833 haber reconocido la independencia i la autonomía de un cuerpo imajinario, sin raices en la tradición ni en los hábitos sociales del pueblo chileno. Lo que en aquellos tiempos se llamaba libertad municipal, no era otra cosa en el fondo que un resto mal apagado aun de las ideas federales, un síntoma de rebelión que debía alarmar justamente a los hombres que representaban entonces la causa del orden, que era también la causa del país. I aquí es de admirar una vez mas la profunda sabiduría que, desplegaron los autores de la Constitución de 1833, abriendo un campo limitado en lo porvenir, para que tarde o temprano, próximo o remoto, llegase un día en que los pueblos de nuestra joven República pudieran administrar por sí mismos sus intereses locales. La prueba mas evidente la teneis en el hecho de haber reformado la Lei de Municipalidades sin que haya sido necesario modificar uno solo de los preceptos constitucionales.

También nos acusa el honorable señor Mac-Iver de no haber respetado la libertad electoral, ni mas ni menos que las otras libertades políticas. No me es posible, señor Presidente, renovar ahora un proceso histórico acerca de la conducta observada en materia electoral por los gobiernos conservadores que organizaron civil i políticamente nuestro país. Sería menester para ello entrar en muchísimos pormenores i traer a la Cámara piezas justificativas i documentos fidedignos que harían interminable un debate de esta naturaleza.

Yo desearía, no obstante, que el honorable Diputado por Santiago nos dijera si en aquellos tiempos, tan denigrados hoi, si durante el gobierno de aquellos hombres que profesaban el principio de autoridad como una relijión, se conocían los robos i los incendios de rejistros, la falsificación de actas i la falsificación de las personas, la falsificación de los mayores contribuyentes i hasta la propia falsificación de los partidos políticos. Yo preguntaría al señor Mac-Iver si alguna vez los gobiernos conservadores se sirvieron del populacho como de un instrumento electoral, o se hicieron escoltar por las turbas descamisadas en la solemne apertura del Congreso.

Yo le preguntaría si alguna vez un Ministro conservador se vió en la triste i bochornosa situación de confesar, como lo ha hecho el honorable señor Lastarria, que el Congreso de Chile está viciado radicalmente por la indebida elección de muchos de sus actuales miembros. Yo le preguntaría aun, i esta será mi última observación, si el Congreso en que figuraban los Egaña, los Portales, los Gandarillas, los Renjifo, los Echevers, los Vial del Río, i los Vial Santelices, los Tocornal, los Vicuña i los Marín, si estos hombres ilustres no representaban mejor la dignidad i el voto de la nación chilena que los... señor Presidente, por respeto a la Cámara, por respeto a mí mismo, no quiero insistir mas sobre este punto.

Réstame hablar ahora del cargo de intolerancia relijiosa que también nos ha dirijido el honorable señor Mac-Iver.

No dejará de parecer estraña esta curiosa acusación que nos dirije el señor Diputado en nombre de un partido que solo se alimenta de odios relijiosos i anda siempre a caza de reformas que puedan turbar la armonía i la paz de los hogares chilenos. Pero ya que el cargo está hecho i la cortesía parlamentaria me obliga a satisfacer todas las objeciones que aquí se hagan con alguna apariencia de seriedad, voi también a decir unas cuantas palabras en obsequio de la verdad histórica i de esa misma libertad relijiosa que siempre han invocado los gobiernos radicales para justificar las mas odiosas i abominables tiranías que recuerda la historia del mundo.

Siempre he creido que para ser tolerante se necesita ser creyente, porque solo el que tiene una creencia puede apreciar debidamente lo que ella vale, lo que ella significa, lo que ella importa al corazón del hombre i al cumplimiento de sus destinos inmortales. Al libre pensador, al hombre indiferente que se adora a sí mismo, bástale el fuero de la conciencia humana, donde no llega la acción de la lei ni puede penetrar el ojo vijilante de la autoridad.

¿Por qué no se ha establecido en la Constitución de 1833 la tolerancia de cultos? Hubo un tiempo feliz en que todos los corazones chilenos se unían en un mismo sentimiento para elevar al cielo una misma plegaria i adorar a un mismo Dios en los altares de una misma fe. No se conocía entonces esa planta exótica llamada el radicalismo, que, a semejansa de cardo negro, pretende invadir los risueños campos i los hermosos valles de nuestra pobre República. Todo el país era católico: católicos eran nuestros grandes capitanes, católicos eran nuestros hombres de Estado, nuestros hombres de ciencia, nuestros lejisladores, nuestros jurisconsultos, i, en una palabra, todos los

que ejercían alguna influencia o tenían alguna participación en el manejo de la cosa pública. ¿Dónde estaban entonces los radicales? ¡Pero, ni aun tenían nombre!

Un día, sin embargo, los desidentes de Valparríso quisieron tener una capilla para celebrar sus oficios relijiosos, i el Gobierno conservador de aquella época no trató de impedírselo. Esos mismos disidentes solicitaron después el permiso de la autoridad para erijir un cementerio propio, i a ellos también, mas felices que nosotros, el permiso les fué concedido.

I en cuanto al joven tribuno que el honorable Diputado quería presentarnos como una víctima simpática de la intolerancia relijiosa que por aquellos tiempos reinaba, la verdad es que el pobre mozo de quien nos habló Su Señoría, alucinado por ciertas lecturas, como el hidalgo de la Mancha, dió en la manía de imajinarse que era un profeta o hierofante de la libertad en la América latina. I a fin de que sepan mis honorables colegas lo que entendía por libertad ese joven precursor de las ideas radicales, voi a leer algunas de las muchas definiciones que a cada paso se encuentran en sus libros:

«La libertad es el ser, la doctrina i la lei... es la potencia de ser con conciencia para manifestar su ser, es la forma del ser en los seres racionales... la libertad es la moral, es la relijión... es la profecía de la historia... es el verbo de los pueblos, la jeometría de las ciudades que vendrán i el pontificado de la República definitiva... es la creencia en el ser impenetrable e indestructible; es yo, tú, nosotros, identidad de ser i de fuerza, lei i vida... fe, esperanza i caridad... plenitud del ser en la comunión universal... espíritu que duerme en la creación i aparece en el hombre como coronación de la evolución del espíritu divino».

Por lo demás, estoi de acuerdo con el señor Mac-Iver en creer que el Gobierno se mostró demasiado severo con el autor de esas profundas lucubraciones que acaba de oír la Honorable Cámara, porque talvez habría bastado con encerrarle en un manicomio i obligarle, por todo castigo, a leer de cuando en cuando alguno de sus tratados filosóficos.

Vindicada así, con la rapidez propia del caso, la conducta del partido conservador en orden a los tres puntos aludidos por el señor Mac-Iver, voi a ocuparme en el segundo aspecto a que da orijen la interpelación pendiente, es decir, el aspecto político o de actualidad.

Para nadie es un secreto que el liberalismo atraviesa un período de crisis, cuya solución, feliz o desgraciada, depende únicamente del criterio con que han de resolverla sus actuales jefes políticos. En vano Su Señoría, mi honorable colega de diputación por Santiago, trató de manifestar en su discurso que esta profunda disolución de los grupos liberales no tenía en realidad mayor importancia, siendo a lo mas una rencilla de carácter doméstico i transitorio; en vano quiso apurar los recursos de su injeniosa dialéctica para ocultar la gravedad de los hechos, porque los hechos están pasando a la vista de todos i el país entero ha podido oír escandalizado las tremendas recriminaciones que de una i otra parte se han dirijido. El mal lo vemos todos, el mal está aquí mismo, en el seno de la Cámara, i no hai injenio, por grande que sea, ni hai elocuencia que baste aprobar lo contrario.

He oído con mucha atención, si bien con tristeza profunda, las esplicaciones que aquí se han dado, tanto en las filas ministeriales como en los bancos de la oposicion, tratando de justificar los unos su alejamiento del Gobierno i de esplicar los otros el motivo i el fin político de su elevación al poder.

Creo haber dicho ya lo bastante para dar a entender que no tengo la intención ni el deseo de mezclarme en las querellas intestinas de un partido que no es el mío i al cual he combatido siempre en calidad de adversario, quiero decir, de adversario leal. Pero hai otro aspecto de la situación que a todos nos interesa, porque a todos nos alcanza de alguna manera, i es el que ahora me propongo tocar mui brevemente por no abusar de la atención i benevolencia de mis honorables colegas.

¿Cuál es la causa principal de esta disolución i desconcierto que se nota en el seno de las diversas agrupaciones liberales? A mi entender, esta causa no es otra que la presencia del radicalismo en el seno del Gabinete i en la dirección jeneral de nuestra política. Mientras el radicalismo tenga voces en el Gobierno, ya se puede suponer que no habrá paz entre los grupos liberales ni concordia entre los ciudadanos, porque el radicalismo es una mera negación, una negación que se alimenta del odio, i el odio es infecundo, como la fría i estéril roca del desierto.

Nunca he acertado a esplicarme, señor Presidente, i ahora menos que nunca me la esplico, esa importancia exajerada, esa consideración indebida que se ha dado al partido radical en los últimos tiempos. En vano busco la significación moral o material del radicalismo entre los varios elementos que contribuyen a formar la cultura de nuestro país. En la sociedad, no tiene raíces; en el campo de las ciencias, tampoco le veo; i en el campo literario apenas veo figurar dos o tres nombres que sean dignos de respeto, ya que no de admiración. Interrogo todavía a las clases populares, i el pueblo me responde indignado, como si hubiera recibido una ofensa, que el radicalismo no cuenta con su apoyo.

Traigo a la memoria el recuerdo de sus antiguos jefes, algunos de los cuales eran hombres ilustres que supieron conservarse fieles al honor i al prestijio de su bandera. ¿Quién no sabe que don Pedro León Gallo condenaba en los términos mas severos la nueva dirección del partido radical, al estremo que su hermano don Anjel Custodio se retiró para siempre de sus consejos? ¿Quién ignora que el mas notable de sus miembros, don José Francisco Vergara, desautorizó con su digna conducta i su elocuente palabra en el Senado la actitud de sus correlijionarios en las famosas reformas a que se ha dado el nombre de teolójicas? I ahora mismo, ¿no es público i notorio que el señor Recabarren se ha desligado de todo compromiso con el mismo partido radical? ¿Ni qué fe puede inspirarnos un partido que lleva el nombre de radical, cuando todos los miembros que cuenta en el seno de la Cámara, con la sola escepción del señor Bannen i de algún otro, han venido a ella únicamente por la condescendencia del Gobierno, que ha querido otorgarles el pase rejio?

A pesar de todo, el honorable Diputado por Santiago ha querido reivindicar para los suyos el alto honor de haber iniciado a nuestro país en los mas sanos

principios de la escuela individualista inglesa que tanto nombre alcanza en los tratados políticos de Spencer i de otros escritores contemporáneos. Esto se llama adornarse con las plumas del pavo real. El verdadero iniciador, el gran propagandista de estas ideas en Chile, no ha sido ciertamente el partido radical, pues yo reclamo esa gloria para un ilustre ausente que ha consagrado veinte años de su vida a defender en la prensa i en la tribuna los principios fundamentales de la escuela individualista; yo quiero aprovechar esta ocasión para rendir este homenaje a nuestro amigo i correlijionario don Zorobabel Rodríguez.

Lejos de haber servido a la causa de la libertad, el radicalismo no ha hecho mas que combatirla, poniéndose siempre al servicio de la opresión contra el derecho. No se borrará fácilmente de la memoria su actitud en la discusión sobre el voto acumulativo, n podemos olvidar que en el debate sobre cementerios la mayoría del partido radical sancionó con su palabra i con su voto los inícuos atropellos de que fueron víctima los católicos de Chile.

I en materia de enseñanza, ¿no saben todos mis honorables colegas que el radicalismo ha sido constantemente un acérrimo defensor del monopolio, del monopolio a cuya sombra se cobija llevado por el instinto de su conservación? I en materia de incompatibilidades parlamentarias, ¿no recuerda la Honorable Cámara cuál fué la actitud que asumió entonces el partido radical? I ayer no mas, en orden a las garantías individuales, ¿no vimos al honorable señor Mac-Iver sosteniendo doctrinas i principios autoritarios que habrían horrorizado en tiempo de la conquista?

Vuelvo a repetirlo, señor Presidente: la verdadera causa de estas divisiones que se observa entre los grupos liberales, consiste, a mi entender, en la presencia del radicalismo. Desentendeos del radicalismo; dejadlo abandonado a sus propios recursos lejos de toda protección oficial, i vereis entonces cómo renace en el seno de la mayoría i en las relaciones de partido a partido ese espíritu de concordia, ese anhelo de paz, ese impulso jeneroso i magnánimo que está contenido ahora por las exijencias del odio i del sectarismo radical.

Que los hombres de espíritu recto i moderado, que el partido verdaderamente liberal, abra los ojos alguna vez i se desligue para siempre de un grupo advenedizo que le está arrastrando perpetuamente a los avismos de la profunda negación en que él vive. I en vez de estas rencillas domésticas, que solo tienden a desacreditar en su cuna el réjimen parlamentario, veremos aparecer entonces la lucha fecunda por el bien i la prosperidad de la patria, que al fin i al cabo, señor Presidente, es lo único grande, lo único noble que aquí puede reunirnos.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?

¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?

Queda terminada la interpelación.

Continua la interpelación relativa a los depósitos en los bancos, formulada por el señor Gandarillas.

El señor **Walker Martínez** (don Cárlos).—El señor Presidente ha dado por terminado el incidente, pero yo he propuesto la órden del día i es menester votar mi indicación.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si no hai oposición, daremos por aprobada la indicación del señor Diputado por Maipo para pasar a la órden del día.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Voi a permitirme, honorable Presidente, decir dos palabras, con el solo objeto de fundar mi voto, que será favorable a la órden del día, pero no fundado en las consideraciones en que la ha hecho descansar su autor, el honorable Diputado de Maipo.

I en efecto, yo no acepto de modo alguno como antecedente justificativo de la órden del día el reproche que el honorable Diputado nos ha dirijido, de que con la interpelación que hoi toca a su término hemos estado perdiendo lastimosamente el tiempo, ofreciendo al país el triste espectáculo de querellas bizantinas, en que los grupos liberales empeñados en ellas no han hecho otra cosa que lanzarse recíprocamente cargos i recriminaciones interminables, que ni importan a la opinión ni interesan al país.

El señor **Balmaceda** (don José María).—¿Continua el debate sobre la interpelación, señor Presidente?

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Perdone el señor Diputado; estoi fundando mi voto sobre la proposición del honorable Diputado de Maipo para pasar a la órden del día.

El señor **Balmaceda** (don José María).—Terminada la interpelación, de hecho pasamos a la órden del día.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—La interpelación ha terminado, indudablemente, i nadie hace cuestión sobre ello. Pero como yo no hablo dentro de la interpelación sino que estoi dando los fundamentos de mi voto a la órden del día propuesta, la observación de Su Señoría es inconducente.

El señor **Balmaceda** (don José María).—¿Qué discusión continúa entonces? El debate está cerrado, después de haber ofrecido el señor Presidente por dos veces la palabra, i Su Señoría no debe seguir usando de ella.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Cuando Su Señoría presida nuestras sesiones podrá fijar como lo estime correcto el órden del debate, mas no ahora que se halla lejos de esa situación. En todo caso, si el señor Diputado reclama de la conducta de nuestro honorable Presidente, se puede consultar a la Cámara. ¿Lo desea Su Señoría?

El señor **Balmaceda** (don José María).—No reclamo, hago una observación en uso de mi derecho.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—El señor Diputado por Santiago va a decir dos palabras solamente para fundar su voto afirmativo para pasar a la órden del día. No vale la pena de formar incidente.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Exacto señor; son dos palabras únicamente, para establecer a la lijera los fundamentos de mi voto i del de mis amigos políticos.

Decía que no acepto el cargo de que hemos estado perdiendo lastimosamente el tiempo porque en lugar

del debate a que ha dado orijen la interpelación no hemos procurado dar al país una lei de reforma que consagre lo autonomía municipal, ni una lei electoral que dé espresión a la libertad del sufrajio, ni alguna medida que modifique nuestra actual situación económica para volvernos al réjimen metálico, ni, en fin, de otras reformas que tiendan a limitar la suma enorme de facultades de que actualmente dispone el Presidente de la República; i no lo acepto, señor, porque él es tan infundado como injustificable. I en efecto, ¿se habría podido la Cámara ocupar de alguno de aquellos proyectos? Eliminada la interpelación, ¿habría estado en su mano entrar a discutir cualquiera de ellos? Imposible, desde que no solo no figura ninguno de esos proyectos en la tabla de la Cámara, sino que aun ni siquiera existen en forma parlamentaria de proyectos de lei, único medio de que puedan ser discutidos i aprobados por la Cámara.

Entonces, ¿a qué queda reducido el cargo que se nos ha dirijido aquí por el honorable Diputado de Maipo, i que fuera de aquí se ha venido repitiendo inconscientemente? ¡Cómo! somos responsables de que la Cámara no se haya ocupado de asuntos en que le estaba vedado poner la mano, i de que no haya dado al país leyes que no ha podido aprobar desde que aun no se ha traido a su seno ni siquiera la forma rudimentaria de un bosquejo de proyecto con relación a ellos?

Nó, señor; el cargo es injusto i es insostenible.

I luego, ¿podremos aceptar que la discusión que ha tenido lugar haya sido del todo estéril, como nos lo ha demostrado el honorable Diputado de Maipo? De ninguna manera: no es ni puede ser estéril un debate en que los hombres i los partidos que en él toman parte descubren a la faz del país los propósitos, las ideas, i los actos que alentaron ya en las cimas del poder, ya acá en la oposición. Al contrario, debates de esta naturaleza sirven para poner las cosas en su lugar, sirven para fijar la verdad con relación a las tendencias dominantes en cada agrupación política i para que el país pueda ver en ellas así sus virtudes i sus errores como el grado de esperanza que lícitamente puede cifrar en la acción de cada una.

Estos debates sirven también a los partidos mismos. La luz que ellos arrojan auyentan muchas sombras, ponen en relieve muchos errores i colocan a los partidos en condiciones de poder enmendar un rumbo que talvez va torcido de un modo inconsciente e irresponsable.

Por lo demás, si en concepto del honorable Diputado de Maipo la discusión que hoi toca a su término ha sido estéril, si ella solo ha servido para dar espansión a los agravios de los verdes i de los azules en que el liberalismo se halla fraccionado, ¿cómo esplicarse la actitud que ha tomado el partido conservador saltando a la pobre arena de tan pequeña lucha para clavar allí su bandera i confundirla en el polvo del combate? Para ser lójicos, los honorables Diputados conservadores que han terciado en el debate debieron, o permanecer inapasibles aguardando su fin natural, o intervenir para el solo efecto de reclamar el término de la discusión.

Pero en lugar de hacer esto, Sus Señorías han abierto campaña contra el liberalismo, i, esgrimiendo sus armas contra él, han pretendido presentarlo ante el país despazado i roto por aquellas luchas bizantinas, por errores i vicios que minan su existencia i lo condenan a muerte inevitable; en tanto que, como contraposición consoladora, han entonado toda clase de alabanzas para su partido.

I bien, ¿cómo se comprende esta actitud, si es estéril lid aquella que se empeña sobre la conducta observada por los partidos que constituyen el liberalismo, ya en el gobierno o ya en la oposición? ¿O es que lo que es error, un desmérito en el liberalismo, es una virtud en el conservantismo?

Ah! nó, señor. La mejor contestación que podríamos dar al cargo que se nos ha enrostrado por el honorable Diputado de Maipo i por sus colegas que han terciado en este debate, está allí, en su propia actitud. Si ese cargo hubiera de reclamar una protesta, pues la protesta mas elocuente nos la ofrecería lo conducta de los honorables Diputados que, tomando parte en la lucha, han demostrado en cuánto estimaban su importancia.

Antes de poner término, señor Presidente, a estas brevísimas observaciones, debo recojer ciertos conceptos i afirmaciones avanzados por mi honorable colega de diputación señor Mac-Iver, respecto al programa del actual Ministerio.

Su Señoría decía que modificar nuestra situación económica restituyendo la circulación metálica, que limitar la estensión de las facultades presidenciales, i dar al país leyes de autonomía municipal i de verdadera libertad i corrección en la emisión del sufrajio, constituía la parte principal i saliente del programa ministerial; i estimándolo así, nos invitaba para ir a cobijarnos bajo su ala espansiva i jenerosa.

Pues, bien señor, estas afirmaciones, que pasaron en medio del silencio de los señores Ministros, estimo que no corresponden al orden de ideas i propósitos desarrollados aquí.........

Varios señores Diputados.—Ya es la hora, señor Presidente.

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A.)—Quedaré entonces con la palabra.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Estamos en votación i debe la Cámara pronunciarse antes de levantar la sesión.

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A.)—Bien; agregaré mui pocas palabras mas, las suficientes para decir que no ha dado muestras el actual Gabinete de que sea su programa el que le ha atribuído el honorable señor Mac-Iver.

El señor ***Lastarria*** (Ministro del Interior). —¿Está en discusión ahora el programa del Gabinete?

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A.)—Estoi discutiendo un concepto emitido por el señor Mac-Iver, negando su exactitud; i la mejor prueba de que estaba en la verdad al proceder así, es la protesta velada contra lo afirmado por aquel honorable Diputado que se encierra en la interrupción que acaba de hacerme el señor Ministro.........

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Si no se exije votación, se dará por aprobada la indicación

del honorable Diputado por Maipo para pasar a la orden del día.

Acordado.

El señor **Balmaceda** (don José María).—Yo no voto, señor.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Acordada la órden del día, con un voto en contra.

El señor **Balmuceda** (don José María).—No con un voto en contra. Yo he dicho sencillamente que no voto.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Entonces, habiéndose abtenido de votar Su Señoría.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

F. J. Godoy,
Jefe de la Redacción.

Sesion 29.ª ordinaria en 16 de Agosto de 1889

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARROS LUCO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—El señor Balbontín pide al señor Presidente que se dirija una nota al Ministro del Culto para que se apresure a contestar las preguntas que le dirijió el señor Diputado relacionadas con ese ramo del servicio público, i otras que agrega ahora.—El señor Pinochet don Gregorio A. hace indicación para que se discuta, con preferencia al proyecto sobre reforma de la lei de montepío militar, uno que crea la caja de ahorros de empleados públicos.—Se suscita un debate en que toman parte varios señores Diputados, quedando esta indicación i otra sobre la misma materia del señor Sanhueza Lizardi para segunda discusión a petición del señor Maturana.—El señor Rodríguez don Luis Martiniano pide diversos documentos sobre la misión que desempeñó en Europa el señor Domingo Toro Herrera i la que desempeñó ante la Corte Pontificia el señor Exequiel Balmaceda.—Se pone en discusión el artículo 2.° del proyecto sobre concesiones a la empresa Socavón de Huantajaya.—Queda pendiente esta discusión i no continúa la sesión por falta de número.

DOCUMENTOS

Mensaje del Presidente de la República en que pide un suplemento a la partida 38 del presupuesto del Interior para ausilio de hospitales, dispensarías i gastos jenerales de beneficencia.

Informe de la Comisión de Gobierno i Relaciones sobre la solicitud de don Jorje Phillips para construír un ferrocarril a vapor entre el puerto de Antofagasta i las salitreras de Aguas Blancas.

Solicitudes particulares.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 28.ª ordinaria en 13 de agosto de 1889.—Presidencia del señor Barros Luco.—Se abrió a las 2 hs. 35 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alamos, Fernando
Allendes, Eulojio
Balmaceda, José María
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados E., Julio
Bañados E., Ramón
Barriga, Juan Agustín
Barros, Lauro
Besa, Carlos
Blanco, Ventura
Barros, Guillermo
Castellón, Juan
Concha, Francisco A.
Mandiola, Telésforo
Murillo, Ruperto
Novoa, Manuel
Ocampo, Rodolfo
Orrego Luco, Augusto
Pérez Eastman, Santiago
Pérez Montt, Ismael
Pinochet, Gregorio
Prado, Uldaricio
Puga Borne, Federico
Paredes, Bernardo
Parga, Juan N.
Ponce, Desiderio
Préndez, Pedro N.
Cortínez, Eduardo
Cotapos, Acario
Cabrera, Fernando
Campo (del), Máximo
Campo (del), Valentín
Edwards, Alberto
Errázuriz E., Luis
Errázuriz, Ladislao
Espejo, Juan N.
Echeverría, Hermán
Gandarillas, José Antonio
Grez, Vicente
Infante, José Manuel
Irarrázaval Vera, Miguel
Jiménez, Pacífico
König, Abraham
Körner, Víctor
Larrain A., Enrique
Larrain Plaza, Ramón
Lastarria, Demetrio
Letelier, Patricio
Letelier, Ricardo
Lira, Máximo R., (Secretario)
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, Enrique
Márquez de la P., Fernando
Matte, Eduardo
Maturana, Alejandro
Montt, Pedro
Riesco, Jorje
Rodríguez, Luis Martiniano
Rogers, Carlos
Roldán, Alcibíades
Río (del), Agustín
Sanfuentes, Enrique
Sanfuentes, Juan Luis
Sanhueza Lizardi, Rafael
Silva Vergara, José A.
Silva Cruz, Raimundo
Tagle Arrate, José Miguel
Toro, Gaspar
Ugalde, Nicanor
Urrutia, Gregorio
Valdés Valdés, Ismael
Valenzuela, Manuel F.
Velásquez, José
Vial, Ricardo
Vicuña, Anjel C.
Vidal, Gabriel
Videla, Benjamín
Valdes, José Antonio 2.°
Vergara, Benjamín
Walker Martínez, Carlos
Walker Martínez, Joaquín
Zañartu, Ignacio
Zegers, Julio 2.°
i el señor Ministro de Hacienda.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta.

1.° De tres oficios del Senado:

Con uno remite aprobado un proyecto de lei para conceder por una sola vez una gratificación de dos mil pesos a doña Amalia Silva, viuda del profesor del liceo de Talca don Manuel Ruiz de Gamboa.

Pasó a la comisión de educación i beneficencia.

En el otro comunica que ha tenido a bien aceptar las modificaciones introducidas por esta Cámara, en el proyecto de concesión de un suplemento de 800,000 pesos para los trabajos de canalización del Mapocho.

Se mandó archivar.

En el otro acusa recibo de la nota en que esta Cámara le comunicó el resultado de la elección de mesa directiva.

Se mandó archivar.

2.° De una nota del señor Ministro de Industria i Obras Públicas con la cual remite los antecedentes

pedidos por el señor Montt don Pedro con relación al contrato de construcción de ferrocarriles.

En conformidad a lo acordado anteriormente se mandaron publicar.

3.° De una nota del señor Ministro de Marina con la cual remite los antecedentes pedidos por el señor Carvallo E. don Francisco, sobre la compra de ciertos terrenos en la Punta de Curaumilla en Valparaíso.

A petición del señor Carvallo E. se mandaron publicar.

4.° De una nota del señor Ministro de Hacienda con la cual remite los antecedentes pedidos por el señor Rodríguez don L. M. sobre la licencia que se concedió i sobre la comisión que se dió para desempeñarla en el estranjero al superintendente de la Casa de Moneda don Domingo de Toro Herrera.

Se mandaron publicar.

5.° De un informe de la comisión de Gobierno sobre el proyecto del Senado, en que se concede a don Federico Schwager una prórroga de veinticuatro meses para entregar al tráfico público el ferrocarril entre Penco i Talcahuano.

Quedó para tabla

6.° De cuatro solicitudes particulares:

Una, sobre abono de servicios, del capitán don Juan José Pozo Zúñiga.

Pasó a la Comisión de Guerra.

Otra, sobre pensión de montepío, de doña Eutolia del Carmen i doña Eujenia Rosa Plaza, nietas del sarjento-mayor de ejército don José Plaza.

Pasó a la Comisión de Guerra.

Otra, sobre pensión de invalidez, de don Federico A. Wiech, ex-sarjento 1.° del batallón Esmeralda.

Pasó a la Comisión de Guerra.

I otra, sobre concesión de derecho para jubilar, de don Carlos Downis, empleado en los ferrocarriles del Estado.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

7.° De haber avisado el señor Gorostiaga, Diputado propietario de Temuco, que no puede continuar asistiendo a las sesiones.

Se acordó llamar al suplente señor Letelier don Gregorio.

Antes de la orden del día, hizo indicación el señor Maturana para que la primera hora de la sesión del sábado se destine al despacho de solicitudes particulares de carácter individual. Pero, habiendo espresado el señor Pinochet, don Gregorio, que esta indicación era contraria al reglamento, la modificó el mismo señor Maturana en el sentido de que se celebre el viernes una sesión diurna especial destinada al mismo objeto, i en esa forma fué aprobada por asentimiento tácito.

Se aprobó en seguida, sin debate, la indicación del señor Matte, Ministro de Relaciones Esteriores, para despachar preferentemente el proyecto que autoriza al Presidente de la República para enviar a Estados Unidos una legación de primera clase que represente al foro de Chile en el Congreso Internacional que va a reunirse en Washington, i por asentimiento tácito, con el voto en contra del señor Jiménez, se aprobó también en jeneral i particular el proyecto, que dice así:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para acreditar ante el Gobierno de los Estados Unidos de América una legación de primera clase que represente al Gobierno de Chile en el Congreso sobre asuntos económicos i de derecho internacional que próximamente ha de inaugurarse en Washington.

A indicación del señor Matte, Ministro de Relaciones Esteriores, se acordó devolver este proyecto al Senado sin aguardar la aprobación del acta.

El señor Montt, don Pedro, pidió al señor Ministro de Justicia que designe, cuanto antes le sea posible, la persona que ha de redactar el Código de Enjuiciamiento Criminal, i le indicó al mismo tiempo que abandonara la idea que está insinuada en la Memoria del Ministerio de su ramo de reformar la lei de incompatibilidades judiciales para qua pueda hacerse cargo de dicho trabajo algún miembro del poder judicial.

El señor Puga Borne (Ministro de Justicia) manifestó que no se había ennontrado ningún jurisconsulto que quisiera hacerse cargo de la redacción del Código; que el Gobierno había tenido la idea de abrir concurso para este trabajo: que se volvería a hacer a las mismas personas habladas anteriormente el ofrecimiento que habían rehusado; i que por ahora no se pensaba en la reforma de la lei de incompatibilidades judiciales sino para el caso estremo e improbable de que no pudiera obtenerse de otro modo el Código de que se trata.

Siguiose sobre este mismo punto un debate en que tomaron parte los señores Bañados Espinosa don Julio, Mac-Iver don Enrique, Silva Cruz i Velásquez.

Este último señor Diputado formuló indicación para que se acuerde preferencia sobre todos los demás asuntos después de terminadas las interpelaciones pendientes, al proyecto de reforma de la lei de montepío militar. Esta indicación fué apoyada posteriormente por el señor Errázuriz don Ladislao.

El señor Tagle Arrate usó en seguida de la palabra para manifestar que, en su concepto, no eran conformes al espíritu que había predominado en esta Cámara cuando se aprobó la lei que concede fondos para la canalización del Mapocho, las declaraciones hechas por el señor Ministro de Obras Públicas en el Senado sobre que de las dos avenidas laterales de que habla la lei de 13 de enero de 1888, que no ha sido derogada, solo se formará una, i que no se llevarán a efecto las espropiaciones necesarias para dichas dos avenidas.

El señor Riesco (Ministro de Obras Públicas) espuso, por su parte, que sus declaraciones en el Senado estaban en todo conformes con las que hizo aquí i que el entendía que el espíritu de esta Cámara, al votar la lei de concesión de fondos, había sido que solo se abrirán las dos avenidas inmediatas al canal.

Después de otras observaciones del señor Tagle A. tendentes a probar que esa no había sido la intención de la Cámara, se cerró el debate, por haber lle-

gado la hora de pasar a la orden del día, i puesta en votación la indicación del señor Velásquez, fué aprobada por 52 votos contra 8.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora continuó el debate de la orden del día propuesta por el señor Walker M. don C. en la interpelación del señor Rodríguez don L. M., sobre la situación política i usó de la palabra el señor Barriga.

Cerrado el debate, se procedió a votar la proposición de pasar a la orden del día i después de haber formulado su voto el señor Pinochet don G., se la declaró aprobada por asentimiento tácito, habiéndose abstenido de votar el señor Balmaceda don J. M.

Se levantó la sesión a las 5.30 P. M.

En seguida se dió cuenta:

1.° Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Los fondos que consulta el ítem 1 de la partida 38 del presupuesto del Ministerio del Interior para ausilio e instalación de los hospitales, dispensarías i gastos jenerales de beneficencia han sido totalmente invertidos, según se manifiesta por el detalle que se acompaña.

Mientras tanto, los establecimientos de beneficencia de Santiago no cuentan con los recursos necesarios para la asistencia de los asilados.

En el año anterior el presupuesto del hospital de San Vicente de Paul estaba calculado para una asistencia media de cuatrocientos ochenta enfermos, i, sin embargo, el promedio de la asistencia diaria alcanzó a quinientos quince, lo que ocasionó un déficit de ocho mil quinientos setenta i siete pesos 87 centavos ($ 8,577.87), que ha sido necesario cargar al presupuesto del presente año. Este hospital tiene en la actualidad dos salas desocupadas que van a ser habilitadas para sesenta i dos enfermos mas, de manera que quedaría en situación de recibir hasta quinientos ochenta enfermos; pero esto ocasionará un mayor gasto de seis mil pesos, mas o menos, por lo que resta del año.

En el hospital de San Juan de Dios pasa algo análogo. Es éste el que tiene mayor movimiento de enfermos en relación con su capacidad a causa de su ubicación en uno de los barrios mas centrales i poblados de la capital. Tomando por base una existencia media de trescientos enfermos, el gasto total de este establecimiento ascendería a sesenta i seis mil pesos ($ 66,000) anuales, cuando sus entradas no alcanzan a cuarenta i cuatro mil pesos ($ 44,000).

El hospital de San Francisco de Borja es el único para mujeres que existe en Santiago. En vista del crecidísimo número de enfermos que solicitan su admisión, este hospital se ve obligado a dar la preferencia a los mas graves, lo que ocasiona un considerable aumento en la mortalidad media, que es superior a la de todos los demás hospitales.

Actualmente se trabaja para habilitar dos grandes barracas i se construyen dos nuevas salas que quedarán terminadas en pocos meses mas.

En el año anterior ha tenido este establecimiento un gasto total de noventa i cinco mil pesos para una asistencia de quinientos treinta enfermos, mas o menos, o sea treinta i tres mil pesos de déficit sobre el total de sus entradas.

Los demás establecimientos de beneficencia de Santiago no cuentan tampoco con recursos suficientes. El precio subido que han alcanzado los artículos de alimentación i las medicinas que se importan, han producido un completo desequilibrio en sus presupuestos, de tal modo que sería necesario reducir el número de asilados, si no se les acordaren los recursos para saldarlos.

La Junta de Beneficencia ha hecho presente esta situación i estima el déficit que quedará a fines del año en mas de ochenta i ocho mil pesos ($ 88,000).

El hospital de San Juan de Dios de Valparaíso se encuentra en idénticas circunstancias. En 1887 terminó el año con un déficit de cuarenta mil pesos ($ 40,000), mas o menos, que fué necesario cubrir pidiendo erogaciones estraordinarias al vecindario i empleando el total de los fondos disponibles del lazareto i del cementerio. En 1888 el déficit asciende a treinta i seis mil pesos ($ 36,000) que se cubrió con veintiocho mil pesos ($ 28,000), mas o menos, de los fondos del cementerio, quedando un saldo de siete mil doscientos pesos ($ 7,200) para el presente año.

En los seis primeros meses de este año el déficit ascendió a dieziocho mil setecientos treinta i cuatro pesos cincuenta i nueve centavos ($ 18,734.59), i como no será posible disponer de los fondos del cementerio, que están destinados al nuevo establecimiento de este jénero que se va a abrir, el déficit llegará a mas de cuarenta i ocho mil pesos a fines del segundo semestre.

El hospicio de Viña del Mar, con ocasión de las nuevas salas para dementes i de la enfermería pública que en él se han construído, tendrá también un déficit que su administrador estima en mas de ocho mil pesos ($ 8,0000).

La necesidad de que la marcha de los establecimientos de beneficencia de Santiago i Valparaíso no se vea entrabada con la acumulación de un crecido déficit, me obliga a solicitar del Congreso Nacional un suplemento para el ítem ya indicado del presupuesto del Ministerio del Interior. Es cierto que la situación de la totalidad de los establecimientos de beneficencia de la República es idéntica, pero el monto crecido a que llegaría la suma que sería necesaria para atender debidamente a sus necesidades, me obliga a limitar la autorización que solicito a las dos ciudades mas populosas del país.

Por estas consideraciones, i de acuerdo con el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese un suplemento de ciento cincuenta mil pesos ($ 150,000) al ítem 1 de la partida 38 del presupuesto del Interior para ausilio a los hospitales, dispensarías, etc., i gastos jenerales de beneficencia.

Santiago, 31 de julio de 1889.—J. M. BALMACEDA.—*Demetrio Lastarria*».

El detalle de la inversión del ítem 1 de la partida 38, a que se refiere el mensaje anterior, es el siguiente:

PARTIDA 38, ÍTEM 1

Ministerio del Interior.—Presupuesto: 200,000

Enero 5, núm. 82.—Laja.—Al Intendente de Bío-Bío, para ausilio del cuerpo de bomberos de los Anjeles.		$ 1,000
Enero 12, núm. 250.—Coronel.—Al médico de ciudad de Lota, por sueldos		486 03
Enero 5, núm. 84.—Caupolicán.—Por sueldo de un segundo médico del hospital		300
Enero 4, núm. 119.—Legación en Francia.—Por instrumentos de cirujía para el hospital de Lebu		300
Enero 4, núm. 123.—Angol.—Al Intendente de Malleco, para trabajos en el hospital de Angol		5,580
Enero 5, núm. 110.—San Felipe.—Al cura Gómez, por ausilio a las hermanas hospitalarias de San José		1,600
Enero 11, núm. 225.—Coelemu.—Al Gobernador, para conclusión del hospital de Tomé		2,500
Enero 11, núm. 228.—Santiago.—Por reparaciones en el hospital de San Borja		14,000
Enero 11, núm. 201.—Santiago.—Para construcción de dos salas en el id.		41,000
Enero 10, núm. 208.—Santiago.—Para un hospital i cementerio en las Vegas de Valenzuela		1,000
Enero 10, núm. 225.—Cauquenes.—Para construcción de un lazareto		2,500
Enero 11, núm. 206.—Copiapó.—Para ausilio del hospital de Chañarcillo		800
Enero 3, núm. 28.—Santiago.—Por id. a las monjas de caridad		5,000
Enero 7, núm. 54.—Santiago.—Por id. al Patrocinio de San José		800
Enero 14, núm. 291.—Laja.—Por id. a la dispensaría de los Anjeles		400
Enero 14, núm. 292.—Laja.—Para construcciones en el hospital de id.		5,000
Enero 19, núm. 397.—Curicó.—Por saldo del déficit del hospital		3,000
Enero 19, núm. 409.—Antofagasta.—A F. Ibarra, médico de ciudad de Caracoles, por sueldos		1,140 71
Enero 18, núm. 387.—Santiago.—Por empedrado del frente del hospital de San Borja		896 36
Enero 22, núm. 450.—Tocopilla.—Al Gobernador, para terminación del hospital		4,000
Enero 23, núm. 470.—Santiago.—Por ausilio estraordinario al asilo de San Vicente		2,000
Enero 23, núm. 492.—Lautaro.—Al médico de ciudad de Coronel M. Guzmán, por viáticos en dos días		24
Enero 25, núm. 503.—Parral.—Por ausilio al hospital		2,000
Enero 28, núm. 530.—Caupolicán.—Por sueldo de un médico para la dispensaría de San Vicente		300
Enero 31, núm. 605.—Quinchao.—Para medicamentos, estantes i envase para la dispensaría		300
Enero 29, núm. 561.—Illapel.—Para sostenimiento del hospital		1,000
Enero 29, núm. 560.—Illapel.—Para id. de la dispensaría		800
Enero 29, núm. 559.—Illapel.—Para id. de la id. de Salamanca		800
Enero 29, núm. 558.—Copiapó.—Para cancelar las deudas del hospital i dispensaría		5,000
Enero 30, núm. 598.—Santiago.—Para construír en la Casa de Espósitos un departamento para niños en lactancia		28,000
Febrero 4, núm. 666.—Rancagua.—Para reparación i mejora del material del cuerpo de bomberos		500
Febrero 5, núm. 669.—Valparaíso.—Para sostenimiento de la dispensaría de Viña del Mar		500
Febrero 9, núm. 730.—Freirina.—Al médico de ciudad por mayor sueldo		300
Febrero 8, núm. 778.—Lontué.—Para terminación del hospital		8,000
Febrero 8, núm. 772.—Valparaíso.—Para sostenimiento del hospital de San Juan de Dios		3,000
Febrero 8, núm. 770.—Santiago.—Para construir lavandería, baños, depósitos para cadáveres, etc., en el hospital de San Juan de Dios		20,000
Febrero 11, núm. 736.—Valparaíso.—Para terminación de la enfermería anexa al hospital de Viña del Mar		2,000
Febrero 12, núm. 820.—Rancagua.—Para ensanche del hospital		6,000
Febrero 18, núm. 899.—Curepto.—Para sostenimiento del hospital		2,500
Febrero 25, núm. 982.—Andes.—Para id. de la Casa de Huérfanos		1,000
Marzo 1.°, núm. 1,045.—Valparaíso.—Por ausilio a la Sociedad Dolores		1,000
Marzo 7, núm. 1,250.—Santiago.—Por útiles de escritorio para los que tienen beca en la Casa de Purísima		775 65
Marzo 18, núm. 1,201.—Santiago.—Para mejoras en el Hospicio		1,000
Marzo 22, núm. 1,303.—Temuco.—Para sostenimiento del hospital		6,000
Marzo 14, núm. 1,162.—Quinchao. Al médico de ciudad por mayor sueldo.		300
Marzo 26, núm. 1,352.—Constitución. Al Gobernador para gastos del hospital		300
Marzo 9, núm. 1,108.—Traiguén.—Al id. para cierro del cementerio		500
Marzo 7, núm. 1,135.—Valparaíso.—		
Por ausiliar al Asilo del Salvador	250	
Por id. a la Casa de Huérfanos	2,000	4,500

Enero 21, núm. 393.—Quillota.—Por id. al hospital		4,000
Abril 12, núm. 1,566.—Santiago.—Por sueldo de un médico para el hospital de San Vicente...	450	
Para arreglo de sala	50	500
Abril 10, núm. 1,563.—Melipulli.—Al Intendente de Llanquihue para ausilio al hospital		2,000
Abril 24, núm. 1,695.—Nacimiento.—Al Gobernador por un terreno para edificar un hospital		500
Abril 26, núm. 1,737.—Santiago.—Por ausilio a la Casa del Buen Pastor de Cauquenes		1,000
Abril 27, núm. 1,748.—Valparaíso.—Al Intendente para una dispensaría en el hospital de San Juan de Dios...		1,000
Abril 27, núm. 1,750.—Valparaíso.—Por sueldo de un médico para el id..		1,000
Abril 26, núm. 1,738.—Rere.—Por conducción de un cadáver al cementerio		10
Mayo 13, núm. 1,968....San Carlos.—Por puertas i ventanas para el hospital		300
Abril 23, núm. 2,131.—Lebu.—Para habilitar un departamento en el hospital para Hermanas de Caridad.....		150
Abril 18, núm. 2,088.—Cauquenes.—Para aumentar la renta del capellán del hospital		200
Junio 10, núm. 2,339.—Victoria.—Al Gobernador por arriendo del depósito de útiles del lazareto de coléricos de Talagante		30
		$ 199,992 75
Saldo por invertir		7 25
		$ 200,000

Santiago, 3 de julio de 1889.—*E. Infante.—José R. Reyes*, contador.

2.° Del siguiente oficio del Senado:

Santiago, agosto 13 de 1889.—Con motivo de la moción i demás antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—En atención a los servicios prestados al país por el teniente coronel de ejército don Venancio Escanilla, concédese, por gracia, a sus nietas una pensión mensual vitalicia de cuarenta i un pesos, de que gozarán conjuntamente i con derecho de acrecer.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*Fernando De Vic-Tupper*, pro-Secretario».

3.° Del siguiente informe de la Comisión de Gobierno:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Gobierno i Relaciones Esteriores ha tomado en consideración la solicitud del señor J. Phillips en que pide permiso para construir un ferrocarril a vapor que una el Puerto de Antofagasta con las salitreras de Aguas Blancas.

En 4 de enero del presente año, vuestra Comisión acordó no acceder a las solicitudes que con idéntico propósito i en la misma forma de la del señor Phillips, habían presentado los señores Döll, Stevenson i Martindale.

Las razones que tuvo en vista la Comisión para tomar esta resolución, están consignadas en el informe de la fecha arriba mencionada i que existe sobre la mesa de la Honorable Cámara.

En consecuencia, cree vuestra Comisión que la solicitud del señor Phillips, siendo, como es, análoga a las obras debe también correr la misma suerte, i, por consiguiente, agregarse a las presentadas anteriormente para que rija con ella el informe que recayó sobre las primeras.

Sala de la Comisión, 13 de agosto de 1889.—*José A. Gandarillas.—Eulojio Allendes,—Rafael Balmaceda.—Valentín del Campo.—Vicente Dávila Larrain.*

4.° De cuatro solicitudes particulares:

La primera, de don Deodato Liebrecht, en que solicita el retiro de una solicitud que había presentado sobre liberación de derechos para las máquinas i útiles destinados a una fábrica de destilación de alcoholes que pensaba establecer.

Así se acordó.

La segunda, de don Isidoro van Montenacken, en que pide liberación de derechos para las máquinas i útiles, hasta por la suma de ochenta i seis mil setecientos diez pesos, destinados al estab lecimiento de una fábrica de destilación de alcoholes.

La tercera, de don Ramón Gónzález, soldado que hizo la campaña en el batallón Colchagua en la espedición libertadora al Perú, en la que pide pensión de gracia.

I la cuarta, de don José Manuel Montiel, teniente de ejército, en la que pide abono de servicio del tiempo que estuvo separado del ejército para los efectos de su retiro.

El señor **Balbontín.**—Pido la palabra antes de la orden del día.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—La tiene el señor Diputado.

El señor **Balbontín.**—Unicamente para interrogar a la Mesa si se ha recibido del señor Ministro de Relaciones Esteriores algún oficio en que conteste las preguntas que tuve ocasión de dirijir por escrito, a Su Señoría, en una de las sesiones pasadas.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—No se ha recibido ningún oficio, señor Diputado.

El señor **Balbontín.**—En tal caso, ruego al señor Presidente que tenga a bien oficiar al señor Ministro de Relaciones Esteriores para que abrevie la contestación de las preguntas que le dirijí, o, si lo juzga mas conveniente, para que se ponga de acuerdo con el señor Presidente sobre el día en que esté dispuesto a dar una contestación verbal.

Observaré que hace quince días que solicité la respuesta del señor Ministro sobre los puntos que indiqué, i nada se ha enviado hasta hoi.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Se oficiará.

El señor **Balbontín.**—Ya que se va a enviar

oficio, pido que se agreguen a él cuatro preguntas mas que mando escritas a la Mesa.

El señor *Barros Luco* (Presidente).—Se incluirán en el oficio.

El señor *Pérez Montt*.—Tenga a bien, señor Secretario, dar lectura a las preguntas adicionales del Diputado por San Fernando.

El señor *Lira* (Secretario).—Dicen así:

1.ª ¿Por qué motivo no se ha pagado su renta o sueldo desde febrero de este año al oficial de la secretaría episcopal de Concepción, presbítero don Pedro Pablo Otáiola, no obstante hallarse consultado ese gasto en el ítem 3, partida 2.ª del presupuesto del Culto?

2.ª ¿Por qué motivo no se les paga su sínodo a los señores párrocos o vice-párrocos de Traiguén, Temuco, Empedrado i Tucapel?

3.ª ¿Por qué razón el Gobierno no ha mandado interventor para que se verifiquen los concursos para las canonjías Penitenciaria i Majistral de Concepción, concursos abiertos desde julio de 1887?

4.ª ¿Por qué motivo el Gobierno no ha formado nueva terna para la provisión de la canonjía de Merced de la misma iglesia, no obstante habérsele anunciado tiempo há el lejítimo rechazo del presbítero designado el año último para ese objeto?

El señor *Riesco* (Ministro de Obras Públicas).—El señor Ministro de Relaciones Esteriores ha debido concurrir a la sesión del Senado. Estuvo en la Cámara al principio de la sesión, pero, por el motivo indicado, se vió precisado a retirarse.

El señor *Pinochet* (don Gregorio A.)—En la sesión anterior la Honorable Cámara tuvo a bien acordar, a petición del señor Velásquez, preferencia en la orden del día para el proyecto que reforma el montepío militar. A esa indicación díle mi voto; pues me parecía que el proyecto de que se trataba venía a satisfacer una necesidad pública urjente i que era de alta conveniencia su pronto despacho.

Pero, al mismo tiempo que creo mui digno de llamar la atención de la Cámara el proyecto que tiende a procurar a las familias de los militares los medios de subsistencia suficientes, como decía el honorable señor Velásquez, también me parece mui merecedor de nuestra atención preferente el procurar esos mismos medios de subsistencia a las familias de todos los empleados de la nación. Impulsado por este deber, que a todos nos incumbe, me permito someter a la Cámara una indicación de preferencia, sobre la ya acordada para el proyecto de montepío militar, en favor del proyecto aprobado por el Honorable Senado, que tiene por objeto la creación de una caja de ahorros para empleados públicos.

Este proyecto es mas comprensivo que aquel para el cual se tiene acordada la preferencia. Su objeto es crear un fondo de ahorros, no solo para satisfacer las necesidades de una clase especial de empleados públicos sino para satisfacer las necesidades de todos los servidores de la nación, comprendiéndose en éstos tanto a los funcionarios civiles como a los militares.

Confío en que el honorable señor Velásquez no tendrá inconveniente en deferir a esta indicación, pues ella tiende a los mismos fines que Su Señoría trataba de perseguir al pedir preferencia para el proyecto de montepío militar.

El señor *Allendes*.—Me permito pedir al señor Diputado que tenga a bien dejar para las sesiones en que se discuten asuntos de interés jeneral la indicación de preferencia que ha formulado.

Hai, por otra parte, una preferencia ya acordada en favor del proyecto de montepío militar. La Comisión de Guerra, al presentar este proyecto, ha tenido en vista no solo atender a las necesidades de los militares i sus familias, sino también, i mui especialmente, el ahorrar a la Cámara la discusión de las innumerables solicitudes de pensión de gracia que tiene en su mesa. El proyecto es, por lo tanto, mui urjente.

Yo aplaudo la idea del señor Diputado, i aconsejaría el pronto despacho del proyecto a que ha aludido, pero le suplico que no insista en su petición. La sesión actual está destinada al despacho de solicitudes industriales: no la ocupemos en asuntos que estarían hoi fuera de lugar, sobre todo cuando es mui posible que no podamos dedicar otra sesión a aquellas solicitudes.

El señor *Pinochet* (don Gregorio A).—Nada me sería mas grato que complacer al honorable Diputado que deja la palabra, en su solicitud para que retire la indicación que he formulado, si las consideraciones que Su Señoría ha aducido, en apoyo de su petición, tuviesen la importancia que el señor Diputado les atribuye; pero desgraciadamente no han producido en mi ánimo ese convencimiento.

Ha dicho el honorable Diputado que esta sesión especial, acordada para tratar de solicitudes industriales, es la única en que la Cámara podrá ocuparse de esta clase de negocios; pero Su Señoría ha olvidado que está acordado que en la segunda hora de la sesión de mañana se discutirán estas solicitudes una vez que se hayan despachado las particulares, que son mui pocas.

Otra de las observaciones invocadas por el honorable Diputado para inducirme al desistimiento de mi indicación, es que el proyecto sobre reforma de la lei de montepío militar, para el cual se acordó preferencia en la sesión anterior, viene a aliviar la inmensa labor que actualmente pesa sobre la Comisión de Guerra i Marina a causa del gran número de solicitudes que tiene que informar, sobre pensión o aumento de montepío, presentadas por las familias de los militares.

Para obtener este resultado, sería menester que este proyecto fuese convertido en lei en los pocos días que quedan del período ordinario de sesiones; pero difícilmente se conseguiría esto, en atención a que después de despachado por esta Cámara tendrá que pasar al Senado, i dudo mucho que allí pudiera ser tomado en consideración, teniendo otros asuntos de gran importancia de que ocuparse. De manera que el proyecto quedaría detenido hasta las sesiones ordinarias del año entrante.

No sucede lo mismo con el proyecto que crea una Caja de Ahorros para los empleados públicos, porque puede llegar a ser lei en el presente período, puesto que ya está aprobado por el Senado i el camino que le queda por recorrer en su tramitación es mui corto.

Por otra parte, el proyecto para el cual he pedido

preferencia tiende al mismo propósito que persigue el honorable Diputado por Rere, al querer facilitar el despacho del proyecto sobre montepío militar, porque una vez que sea lei se disminuirá considerablemente la ruda tarea que hoi pesa sobre la Comisión de Guerra i Marina.

La razón es mui sencilla. Estando destinado aquel proyecto a mejorar la condición de las familias de los empleados públicos, tanto civiles como militares, es evidente que ya no tendrán razón de ser las solicitudes sobre pensión o aumento de montepío.

Hai, pues, una verdadera conveniencia para todos en que entremos prontamente a ocuparnos del proyecto sobre Caja de Ahorros.

No sé si estas breves observaciones bastarán para manifestar al honorable Diputado el motivo que tengo para no acceder a la petición que me ha dirijido.

El señor ***Pérez Montt.***—No me parece aceptable la indicación de preferencia que ha hecho el honorable Diputado por Santiago. La Cámara ha acordado, en la sesión anterior, ocuparse preferentemente del proyecto sobre reforma de la lei de montepío militar i no es posible venir ahora a pedir la postergación de ese mismo proyecto.

Esto de estar variando la tabla que tiene acordada la Cámara presenta muchos inconvenientes i da lugar a que se estén repitiendo constantemente estas indicaciones de preferencia, que no producen otro resultado que malgastar el tiempo.

En consecuencia, i deseando que nos resolvamos a conservar la tabla para utilizar mejor el poco tiempo que nos queda, creo que la Cámara haría bien en no aceptar la indicación del honorable Diputado por Santiago.

El señor ***Velásquez.***—Es completamente distinta, señor, la situación del empleado civil de la del militar. El empleado militar tiene todo su tiempo ocupado en los servicios de su profesión mientras que el civil tiene siempre tiempo disponible que dedicar a algo que alivie su condición.

El proyecto de la Caja de Ahorros suprime el montepío, que es la única garantía que tiene el soldado para el porvenir de su familia.

Por otra parte, yo creo que las observaciones del señor Pinochet no son otra cosa que uno de los tantos incidentes que han obligado a la Cámara a no hacer nada durante los dos meses i medios que van trascurridos. ¿Por qué Su Señoría no hizo esta indicación el mismo día que pedí preferencia para el proyecto de montepío militar? Yo creo que tengo derecho para suponer que Su Señoría trata de entorpecer el despacho de los diversos asuntos que hai pendientes, desde que en el momento que fué oportuno no adujo las consideraciones que ha hecho valer.

Su Señoría no se fija en las diferencias que hai entre ambas clases de empleados, civiles i militares. El empleado civil tiene residencia estable i tiempo desocupado para otros negocios; el militar i el marino van a donde se les manda i no pueden dedicarse a ningún otro asunto. Si ahora se les quitase la única esperanza que tienen para el porvenir de sus familias, ¿en qué situación se les va a dejar?

El proyecto de caja de ahorros no forma pensiones sino un capital de ahorro. Yo no aceptaría esto, porque el capital se va i la pensión es algo permanente que el agraciado recibe durante toda su vida.

Por todas estas razones me opondré a la indicación del honorable Diputado por Santiago.

El señor ***Maturana.***—Yo pido segunda discusión para la indicación del honorable señor Diputado por Santiago. De otra manera se va a perder inútilmente toda la sesión.

El señor ***Sanhueza Lizardi.***—La indicación del honorable Diputado por Santiago, señor Pinochet, para que se discuta de preferencia el proyecto de caja de ahorros, aprobado por el Senado, es mui aceptable, puesto que ese proyecto tiene muchos puntos de contacto con el de montepío militar, i toda dificultad quedaría salvada discutiéndolas conjuntamente.

Haré, pues, indicación para que se discutan conjuntamente los dos proyectos, en la intelijencia de que la Cámara los discutirá separadamente, en caso de que no se incluya en la lei jeneral de la caja de ahorros a los militares.

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A.)—Debo hacerme cargo, siquiera sea lijeramente, de las observaciones de los señores Diputados que han combatido mi indicación.

Me dice el señor Diputado por Quillota que por qué no hice esta indicación cuando se discutió la indicación de preferencia formulada por Su Señoría i aprobada por la Cámara en la sesión anterior. La razón es mui sencilla: porque en esos momentos no tuve en cuenta, o mas bien, ignoraba que el proyecto relativo a la caja de ahorros incluía a los militares, derogando en esta parte la lei de montepíos. Si hubiera tenido presente esta circunstancia, con seguridad que no habría dado mi voto a la indicación de preferencia de Su Señoría i habría pedido esa preferencia para el proyecto de lei que crea la caja de ahorros.

Por otra parte, dice el señor Velásquez que no debe olvidarse que los militares i marinos no tienen un domicilio fijo, puesto que, por razón misma de los servicios que prestan, se encuentran un día en una parte i otro en otra. Pero yo digo: ¿en qué influye esta circunstancia para que no se pueda discutir este proyecto? ¿Influirá esta consideración del señor Velásquez para que se deje sin cumplimiento la lei sobre la caja de ahorros respecto de los militares i marinos? De ninguna manera.

Pero el señor Velásquez ha prescindido de una circunstancia capital, sobre la cual llamo especialmente la atención de la Cámara. El proyecto sobre la creación de una caja de ahorros ha sido ya aprobado por el Senado, pasó a esta Cámara, fué enviado a Comisión i ésta ha emitido su informe; si a esto se agrega que cuenta con la aquiescencia del Ejecutivo, puesto que fué él el que lo envió al Congreso, se verá que se encuentra en su último trámite, i que una vez aprobado, como puede serlo en pocos momentos, vendrá a derogar la lei sobre montepío militar. ¿Qué ventaja habrá entonces en modificar una lei que puede ser i será derogada apenas se promulgue? ¿Subsistirá la lei de montepíos después de aprobada la de la caja de ahorros? Evidentemente nó, puesto que ésta se refiere a todos los empleados públicos, incluso los militares i marinos.

Insisto, pues, en mi indicación en vista de las razones que he dado.

El señor **Allendes.**—En realidad, la indicación del señor Diputado por Chillán viene a salvar toda dificultad, puesto que propone que se discutan los dos proyectos conjuntamente.

Pide el señor Diputado que cuando se trate del proyecto de lei sobre montepío militar, la Cámara se pronuncie previamente sobre si se somete a los militares a las disposiciones jenerales que para todos los empleados públicos establece la lei sobre creación de una caja de ahorros, o si los deja bajo la de la lei de montepío.

Creo que esto es lo primero que debe hacerse i lo que al mismo tiempo simplifica mucho la cuestión.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Esa indicación no tendría razón de ser si se aprobase la mía, porque en la discusión del proyecto que crea la caja de ahorros pueden incluirse las ideas a que se refiere el honorable Diputado por Chillán.

Así, en lugar de aprobar el proyecto que concede ciertas pensiones a las familias de los militares únicamente, podría consignarse esta idea en la lei jeneral de la caja de ahorros.

No hai, pues, necesidad de aprobar la indicación del señor Diputado por Chillán para obtener el objeto que persigue Su Señoría. Una vez que esté en discusión el proyecto sobre el establecimiento de la caja de ahorros, pueden introducirse en él las modificaciones que se crea conveniente respecto de los militares i marinos; de manera que no tendría un fin práctico la indicación de Su Señoría, que, aprobada o no, queda la Cámara en perfecta libertad para modificar el proyecto en el sentido que quiera.

El señor **Velásquez.**—¿Me permite el señor Diputado?

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—No tengo inconveniente, señor.

El señor **Velásquez.**—Recordará el honorable Presidente que el año pasado se trató en esta Cámara del proyecto de Caja de Ahorros para empleados públicos. El que habla tuvo ocasión de pedir que dicho proyecto pasara a la Comisión de Guerra i Marina, por cuanto, suprimiéndose el montepío militar, era conveniente estudiarlo a fondo, con el fin de reemplazar convenientemente lo que se suprimía.

La Cámara acordó enviar el proyecto a la comisión respectiva, pero ahora veo que se encuentra en la Mesa i en estado de tabla.

Como hemos pasado dos meses i medio en la discusión de incidentes sin importancia, perdiendo lastimosamente el tiempo, no había tenido ya ocasión de recordar el acuerdo de la Cámara.

Hoi, ya que la oportunidad se presenta, pido que el proyecto en cuestión pase a la Comisión de Guerra i Marina.

Por lo que toca a la contraposición en que se quiere poner a los dos proyectos, debo observar que el de montepío es la única esperanza de tantas familias desvalidas, i el único medio de despejar la Mesa de solicitudes que la abruman.

La Caja de Ahorros tiende a formar un capital a la familia, en época remota. El montepío, en cambio, es una renta permanente, que permite llenar las necesidades de la vida.

Insisto, pues, en que pase aquel proyecto a la Comisión de Guerra i Marina.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Cuando el honorable Diputado tuvo a bien interrumpirme, iba precisamente a hacerme cargo de la última observación de Su Señoría; iba a tocar el mismo punto con que Su Señoría ha terminado su discurso. Pero debo ocuparme también de otra insinuación de Su Señoría que he oído con demasiada frecuencia en esta Sala. Se nos ha dicho i repetido que durante los pasados meses, hemos estado perdiendo el tiempo en fútiles incidentes.

No sé como el honorable Diputado ha podido formular un cargo semejante, cargo que se dirije contra toda la Cámara i que yo no acepto, desde que, por mi parte, i la de mis amigos políticos, hemos facilitado, en lo posible, la acción del Gabinete en la presentación i discusión de los proyectos de importancia que durante las actuales sesiones se han despachado.

¿Qué proyecto de lei de reconocida importancia, para el cual se ha pedido que dediquemos nuestro tiempo, no ha contado inmediatamente con nuestra plena aceptación? ¿Qué idea, sometida a la Cámara por un señor Diputado, i encaminada a un resultado práctico, no ha encontrado al punto la mas benévola acojida? ¿Quiere el señor Diputado una prueba? Pues la misma indicación de preferencia para el proyecto que Su Señoría sostiene, la ha aprobado la Cámara casi sin debate.

El señor **Velásquez.**—Para en seguida venir a formar incidentes al rededor de ella.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Pero Su Señoría no se fija en que este mismo incidente, que tan mal le parece, tiene por único objeto el realizar precisamente las aspiraciones de Su Señoría.

¿Cree el señor Diputado que no tenemos interés por el montepío militar? Mui engañado está si así lo piensa. Tenemos tanto o mayor interés que Su Señoría en asegurar la subsistencia a las familias de nuestros compatriotas que han muerto sirviendo al país, en hacer que esa subsistencia sea equivalente a los servicios prestados, i por eso mismo hemos votado la preferencia.

Pero el proyecto de caja de ahorros, que puede comprender al de montepío militar, se halla ya en su último trámite, i además, su despacho es fácil; de manera que si la Cámara acuerda la preferencia, será lei antes que terminen las presentes sesiones.

¿Puede decirse lo mismo del proyecto que apoya Su Señoría?

El señor **Velásquez.**—El proyecto de caja de ahorros escluye al otro, i este es un inconveniente de peso.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—¿I quién impide a Su Señoría que, durante la discusión de aquel proyecto, proponga alguna indicación que consulte los propósitos de Su Señoría? Porque en el proyecto sobre caja de ahorros se ha ido mas allá que el de montepío militar, i éste puede caber en aquél.

No creo, pues, que se nos pueda dirijir el cargo de que venimos con la discusion de estos negocios a hacer perder el tiempo a la Honorable Cámara; i si se llegara a repetir, yo agregaría al cargo el deseo de que siempre perdiéramos el tiempo, como ahora, en el estudio de negocios que revisten la gravedad e importancia del actual. Si se pidieran pruebas de esta apreciación me bastaría con citar, aparte del asunto mismo, la circunstancia de que él fué promovido por el Eje-

cutivo, que en el preámbulo se recomienda especialmente su despacho, i que habiendo sido acojido favorablemente por el Honorable Senado ha sido también informado en el mismo sentido por la Comisión de esta Honorable Cámara.

En esta ocasión, el cargo de que hacemos perder el tiempo a nuestros honorables colegas sería sobrado injusto, como lo es de ordinario, pues jamás nos ha preocupado otro propósito que promover i estimular todo aquello que es verdaderamente útil para el país. En este caso la utilidad pública es manifiesta, porque es seguro que mientras mas asegurado esté el porvenir de los servidores del país mas correcta i fructífera será la labor que hagan en desempeño de sus funciones.

No tenía razón, pues, en sus observaciones el honorable Diputado por Quillota, i tanto lo estimo así que debo repetir que, por lo que hace a mí, si siempre he de hacer perder el tiempo a la Cámara con negocios como éste, que son el porvenir de las familias de los empleados públicos i de consiguiente el buen servicio de la administración, me haré un honor en hacerlo perder.

El señor ***Rodríguez*** (don Luis Martiniano).—Empezaré a usar de la palabra, señor Presidente, llamando la atención hacia la circunstancia de que solo quedan cuatro sesiones de las del período ordinario que podamos destinar al despacho de negocios jenerales, entre los cuales hai muchos de importancia i gravedad manifiestas, i dos de los sábados que tenemos destinados para las solicitudes particulares.

Esto me permite decir con franqueza que en las sesiones que nos quedan no es posible entrar a resolver negocios que exijen un lato conocimiento e imponen un debate mui detenido, aparte de que entrando en el terreno de las indicaciones de preferencia estas se suceden indefinidamente. De modo, señor, que lo mejor, lo que seguramente producirá un resultado mas positivo, será el de esperar con calma que llegue por el orden de la tabla el momento de discutir un negocio cualquiera; por lo que hace a mí, esperaré los asuntos tales como se vayan presentando i concurriré a que la Cámara los resuelva.

Pero no puedo pasar en silencio el cargo que se ha repetido por centésima vez, de que hacemos perder el tiempo a la Cámara. ¿A qué viene este cargo, ni qué es lo que significa, señor Presidente? Francamente, yo no acierto a esplicarme qué es lo que quiere significarse cuando se dice que hacemos perder el tiempo. ¿Será que lo que se quiere es que empleemos el tiempo en el despacho de negocios de utilidad pública? Pero ¿quién podría discernir de una manera inequívoca lo que es i lo que no es útil al país en nuestras discusiones? O es que hai algunos señores Diputados que tienen el privilejio esclusivo de juzgar de la importancia de los negocios que aquí se discuten i de promover solo asuntos de utilidad común? Puede que un negocio sea estimado útil para el país por unos Diputados i como perjudicial por otros, que lo que es importante para éstos no lo son para aquéllos, que lo que los mas encuentran bueno—lo que indudablemente hacen siempre los que pertenecen al círculo de los satisfechos—los menos lo encuentran malo. ¿Quién habría de fallar en ese conflicto? De esta suerte, señor, yo encuentro que lo único inútil, lo único sin importancia i que hace perder tiempo a la Cámara es la promoción de debates en que se producen cargos de esta naturaleza, que nada significan ni importan nada. Los que inician estas digresiones i a fuerza de repetirlas obligan a los atacados a defenderse i justificar su conducta, cometen un error grave, e incurren, por su parte, en el mismo defecto contra el cual protestan i que querrían estirpar.

La preferencia que se ha acordado para el proyecto sobre reforma de la lei de montepío militar, estando pendiente un proyecto sobre creación de una Caja de Ahorros para los empleados públicos, que se relaciona con el montepío militar, importa la división de este proyecto en dos, i esto me parece que no puede hacerse sin un acuerdo espreso de la Cámara.

Ya que estoi con la palabra, me voi a permitir pedir a los señores Ministros de Hacienda i Relaciones Esteriores se sirvan enviar a la Cámara los datos siguientes:

En qué época reasumió el señor don Domingo Toro Herrera la superintendencia de la Casa de Moneda, i si ha pasado alguna memoria en desempeño de la comisión que lo llevó a Europa.

El nombramiento recaído en el señor don Exequiel Balmaceda para representar a Chile ante la Corte Pontificia i las notas que enviara con motivo de esta misión, o de otros asuntos.

El señor ***Gandarillas*** (Ministro de Hacienda).—Para la próxima sesión se mandarán los datos que el honorable Diputado pide al Ministerio de Hacienda.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Se oficiará al señor Ministro de Relaciones Esteriores pidiéndole los datos referentes a ese Ministerio.

Si ningún señor Diputado desea hacer uso de la palabra sobre las indicaciones formuladas, quedarán para segunda discusión.

Acordado.

Pasando a la orden del día, está en discusión el artículo 2.° del proyecto que hace concesiones a la empresa Socavón de Huantajaya.

El señor ***Lira*** (Secretario).—Dice así el artículo:

«Art. 2.° Se declara libre de derechos de internación por un valor de sesenta mil libras esterlinas (£ 60,000) las máquinas, aparatos i materiales destinados a la perforación i establecimiento de beneficio de la empresa Socavón de Huantajaya».

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A.)—Tengo el sentimiento de oponerme a la aprobación de la segunda parte de este artículo, esto es a la liberación de derechos de internación para las máquinas, aparatos i materiales destinados al establecimiento de beneficio.

La exención de estos mismos derechos con referencia a la perforación del socavón, la considero aceptable; mas no así, como digo, la segunda parte, porque ella importa un verdadero privilejio que vendría a dejar en una situación mui desventajosa a los demás establecimientos mineros de igual clase, porque éstos, para ponerse en estado de funcionar, han tenido que pagar los derechos de internación correspondientes a las máquinas i demás aparatos necesarios para su instalación.

Es evidente que si se concede liberación de derechos para las maquinarias i herramientas destinadas a los trabajos del socavón i al beneficio de los metales, podrán los concesionarios esplotar sus minas

con mucho menor costo que los demás mineros i por consiguiente venderlos a un precio mas bajo con grandes utilidades, lo que vendría a dar un golpe de muerte a los que no se encuentran en iguales condiciones.

Dentro de la igualdad establecida por la Constitución es también inaceptable la segunda parte del artículo.

En efecto, la Constitución asegura a todos los habitantes de la República un igual repartimiento de los impuestos en conformidad a sus haberes, lo que no se obtiene con la exención de derechos que se solicita.

Por estas razones, me veo en el caso de negar mi voto al artículo en discusión.

El señor ***Parga.***—Creo, señor Presidente, que no está apoyada en motivos justificados la oposición que hace al proyecto el honorable Diputado por Santiago.

Las máquinas, aparatos i materiales cuya exención de derechos se concede hasta por la suma de 60,000 libras esterlinas, son, puede decirse, únicamente las destinadas a la perforación i no al establecimiento de beneficio, puesto que aquéllas importarán mui cerca de la suma, si no toda, a que sube la concesión. Por lo tanto, no quedará la empresa en condición privilejiada respecto a otros establecimientos de beneficio de metales, como lo supone el señor Diputado por Santiago.

La única concesión que se hace por esta lei es la liberación de derechos a las máquinas i herramientas necesarias para los trabajos de perforación, ya que la concesión de los terrenos fiscales o municipales no importa un beneficio de importancia, puesto que los terrenos, además de no tener valor, por ser baldíos, pueden ser concedidos por la Municipalidad de Iquique o por el Gobierno sin necesidad de lei.

La única cuestión que hai que resolver es si la obra tiene suficiente importancia para el país, para que el Congreso la aliente concediéndole la exención que solicita.

Que tiene esa importancia es punto que considero incontrovertible.

El mineral de Huantajaya labró en otro tiempo la fortuna de muchas familias i hoi mismo ha enriquecido a varias personas. Ha producido ríos de oro i plata, e impulsado consecuentemente será una fuente de riqueza para el país i un aliento para nuestra industria minera que hoi atraviesa por una verdadera crísis.

Con el objeto de cortar sus numerosas vetas, se ha formado un sindicato inglés, que proyecta este socavón o túnel, cuyos resultados pueden ser inestimables.

Esta empresa, que para iniciar sus trabajos, solo espera que se dicte la lei que discutimos, es de mui distinta naturaleza a las demás empresas mineras, que están sometidas a otras condiciones. El favor que se le va a otorgar no es tan considerable desde que solo se reduce a una liberación de derechos. Si tuviera el carácter de una subvención permanente, en este caso no sería aceptable i hallaría razón al honorable Diputado por Santiago para negar su voto al artículo.

Resumiendo, señor Presidente, dentro de esta suma de 60,000 libras esterlinas deben ser adquiridas todas las máquinas i herramientas necesarias para la instalación de los trabajos de perforación; de manera que las que se necesiten para el establecimiento de beneficio de los metales, o serán liberadas en una cantidad mui corta o no lo serán, porque absorberán toda esta suma las máquinas i herramientas destinadas a la perforación.

No creo, pues, que los industriales mineros vayan a ser perjudicados por esta concesión que exime de derechos de internación a estas maquinarias i herramientas, que, en realidad, van a servir para los trabajos de perforación, i no para el beneficio de los metales.

Yo ruego al honorable Diputado por Santiago que tome en consideración la gran importancia que tiene esta empresa para el desarrollo de nuestra industria minera.

No habría manifestado tanto interés en este asunto, si viera que se trataba de beneficiar solo a una sociedad industrial en detrimento de otras. Pero esta es una obra que tiene una importancia nacional, ya que su objeto es la esplotación i descubrimiento de muchas vetas, lo que indudablemente propenderá a levantar i dar impulso a la industria minera del país, tan decaída hoi.

No quisiera que escatimáramos unas cuantas libras esterlinas cuando lejos de producir los resultados que tiene el honorable Diputado por Santiago vamos a obtener lo contrario.

Rogaría a Su Señoría que no insistiera en su oposición, pues es tanto mas premiosa la necesidad de aprobar pronto esta lei, cuanto que los trabajos de esta importante empresa están suspendidos desde el año pasado, esperando solo esta concesión para continuarlos.

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio).—Pido la palabra solo para contestar brevemente las observaciones del honorable Diputado por la Victoria.

No ha tomado en cuenta Su Señoría una de las razones mas poderosas que he dado para oponerme al artículo en debate.

Esa razón es la que se refiere a la inconstitucionalidad de la concesión.

Llamaba, en la primera vez que usé de la palabra, la atención de la Honorable Cámara hacia la disposición del número 3.° del artículo 10 de la Constitución, que dice:

«La Constitución asegura a todos los habitantes de la República.

....

3.° La igual repartición de los impuestos i contribuciones a proporción de los haberes i la igual repartición de los demás cargos públicos».

Establece, pues, este artículo un principio de igualdad en la distribución de los cargos i de los impuestos entre todos los habitantes de la República. Esta igualdad desaparece necesariamente concediendo a una compañía o sociedad cualquiera la exención de derechos que se contiene en el artículo en debate.

El honorable Diputado por la Victoria no se ha fijado en esta circunstancia. Su Señoría se ha concretado a la importancia de la empresa i a la conveniencia que hai en facilitarle los medios necesarios para que sea llevada a efecto.

No veo con claridad la necesidad de esta obra; pero

aun estando de acuerdo acerca de este punto, creo que no debemos acordarle la exención de derechos que solicita, desde que hai en este procedimiento comprometida una disposición constitucional mui digna de ser respetada.

Dice también el señor Diputado que esta concesión no importa un privilejio a favor de la Compañía, porque no se trata de acordarle una pensión anual, sino la condonación o exención de pago de derecho internación para ciertas máquinas i herramientas.

Pero yo no sé qué diferencia haya en dar por una sola vez cierta cantidad, que esto importa la exención de derechos, i en conceder una pensión anual. Creo que es lo mismo acordar una subvención anual de 8 o 10,000 pesos por diez o veinte años, que acordar una suma de 200,000 o de 300,000 pesos por una sola vez para los efectos de la prescripción constitucional.

La entrega de una suma por una sola vez sería una trasgresión mayor si se atiende a su cuantía, puesto que ella vendría a ser aumentada con los intereses anuales que produciría.

Pero para mí no es esta la cuestión; cualquiera que sea la suma que se conceda, es el hecho que se va a beneficiar a una sociedad particular, con perjuicio de los demás industriales que esplotan el mismo ramo i violando una disposición constitucional.

La empresa de que se trata recibiría un verdadero servicio con las facilidades que se le van a otorgar, i que le permitirán una instalación barata de maquinaria que la pondrá en condiciones de superioridad relativamente a otras empresas análogas. Esto equivale a un verdadero privilejio e importa una desigualdad irritante en empresas de la misma naturaleza, todo lo cual se traduce en mayores facilidades concedidas a unas sociedades para la esplotación de sus metales i para la venta de estos a un precio mas bajo que los de las demás sociedades rivales.

Por lo demás, señor, concurro con el honorable Diputado en el propósito de dar facilidades a esta clase de empresas para que hagan su labor i en impulsarlas al trabajo a fin de que derramen sobre el país los ríos de plata a que Su Señoría ha aludido; pero no veo qué punto de relación tenga este propósito que indudablemente a todos nos anima con el establecimiento de estas desigualdades i con este principio de privilejio i de favor, que es contrario a la Constitución, i que, estoi seguro, la Cámara no se resignará a aceptar. Si no fuera por estos escrúpulos constitucionales i este temor a los privilejios i favores, créame el señor Diputado, no me opondría absolutamente a la concesión. Me parece que si Su Señoría se detuviera un poco a considerar este negocio, pensaría como yo i terminaría por hacer escepción en las concesiones de la maquinaria de esplotación, sobre todo atendiendo a otros hechos que constan de los antecedentes.

Así, ¿cómo podríamos autorizar la internación libre de derechos a una maquinaria avaluada en 60,000 libras i destinada a la labor del Socavón de Huantajaya, cuando de los antecedentes mismos acompañados consta que el valor de esa maquinaria no alcanza a esa suma de 60,000 libras? Esto aparte de la consideración de que en la maquinaria aludida no entra solo la destinada al socavón sino la que servirá para la esplotación de la mina misma i para los demás servicios del establecimiento.

Por eso es que he manifestado que el negocio es de alguna gravedad, que debe masticarse un poco i no resolverse mui de lijera. A lo sumo, podría hacerse desde luego una concesión que alcance a la liberación de derechos sobre una cantidad que no suba de 20,000 libras, que al estado de nuestro cambio es algo como 200,000 pesos. Todavía es esta una cantidad considerable; pero la de 60,000 libras llega a ser enorme, i como favor para una empresa es de todo punto inaceptable.

Se dice, esta concesión se hace por una sola vez; pero eso no es cosa que justifique...

El señor **Parga.**—El honorable Diputado de Santiago acaso no me ha entendido i solo ni me esplico cómo es que Su Señoría en este momento se pone en contradicción con lo que ha dicho al principio de su discurso. Creo haber oído a Su Señoría que concuerda conmigo en la importancia de la empresa i en la necesidad de impulsarla; i, sin embargo, ahora, si no me equivoco, estima como un enorme favor, como un privilejio inaceptable, la liberación de derechos sobre 60,000 libras.

Esta es una verdadera contradicción en el señor Diputado, que no puedo esplicarme sino como el resultado de que no me he hecho entender de Su Señoría, además de que debo suponer que Su Señoría no ha tenido el tiempo suficiente para imponerse de los antecedentes.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Por eso es que he dicho a Su Señoría, inmediatamente después de concurrir en la apreciación de la importancia de la empresa, que me impedian ir hasta la consecuencia a que llega Su Señoría, escrúpulos constitucionales mui fundados i el temor de establecer un principio de privilejio i de favor que yo no acepto i que la Cámara, estoi seguro, no aceptará tampoco. He comprendido, pues, perfectamente al señor Diputado i no he incurrido en la contradicción en que ha creido sorprenderme. Por el contrario, manifesté e insistí mui categóricamente en el rechazo de este principio de privilejio, cuya sola enunciación me pareció que sería para el señor Diputado i para todos mis honorables colegas la revelación de que se trata de un negocio verdaderamente grave i digno de un debate i una resolución seria.

El señor **Parga.**—El honorable Diputado por Santiago recordaba los términos de la solicitud presentada por la Compañía de Huantajaya, i afirmaba que las 60,000 libras esterlinas del proyecto eran mas del valor mismo de los útiles i maquinarias para los cuales se pedía exención de derechos.

No conozco exactamente la letra de esa solicitud, de manera que no puedo contestar de un modo concreto este punto. Pero puedo, sí, decir, que tengo la mayor confianza en el informe dado por la comisión, pues me consta que este proyecto ha sido maduramente estudiado i consultado. Fundándome en este antecedente, creo que hai justicia en acordar la concesión pedida.

El honorable Diputado por Santiago ha hecho mérito de aquella observación que formulé sobre que el proyecto no iba a crear de un modo permanente una situación privilejiada a una empresa particular. Esa

observación la hice porque comprendí la fuerza de la razón dada por Su Señoría en contra de la concesión de un privilejio. Dijo Su Señoría que la exención de los derechos iba a crear una situación privilejiada para una compañía industrial, i a dejar a las demás empresas del mismo jénero en desfavorables condiciones. Entonces tuve oportunidad de responder que la concesión se hacía por una vez; que el favor, si tal era, no sería permanente, i que una vez otorgado, en lo futuro, la compañía favorecida quedaría en iguales condiciones que las demás. Esa compañía, en años venideros, ha de necesitar forzosamente importar materiales i útiles para sus trabajos, i entonces su situación no será en nada diferente de la de las otras industrias.

De lo dicho se desprende que la concesión que se va a hacer a la Compañía de Huantajaya, no podrá perturbar el equilibrio comercial como con razón pudiera temerlo el señor Diputado.

Pasando ahora a los escrúpulos constitucionales de Su Señoría, debo confesar que no los comprendo. Mucho me ha llamado la atención la observación de Su Señoría sobre la inconstitucionalidad de la concesión que se consigna en este proyecto. Esa opinión del señor Diputado parece envolver una oposición decidida contra todas las leyes permanentes i todas las prácticas administrativas que se han seguido hasta hoi en materia de exención de derechos de aduana. Sabe Su Señoría perfectamente que los objetos destinados al culto, a los establecimientos de beneficencia, i otras instituciones, son eximidos con frecuencia del pago de derechos de internación. I aquí mismo hemos despachado siempre, sin dificultades de ninguna especie, solicitudes de industriales i comerciantes en las que piden esa concesión; se ha accedido a ellas porque se trataba de útiles i aparatos necesarios a la industria del país, i favorecedores de su desarrollo. El señor Diputado por Santiago, que en muchas ocasiones ha dado su voto a esos privilejios, habría infrinjido la Constitución, porque habría librado a ciertos ciudadanos del pago de contribuciones que sobre otros pesan. Si en el caso que nos ocupa, el argumento de inconstitucionalidad es bueno, lo será también para todas las leyes permanentes que versan sobre lo mismo.

Voi mas allá todavía. Siendo consecuente, el señor Diputado debió dar su voto en contra de todo el proyecto que discutimos. En efecto, todo él es una concesión que favorece a particulares. Por él se les conceden terrenos de propiedad común, para su uso esclusivo, lo cual, según la opinión del señor Diputado, es un despojo hecho a los demás contribuyentes en beneficio de uno o dos. Si la exención de derechos es inconstitucional, la cesión de terrenos también lo es. Su Señoría no se opuso a ésta: para ser consecuente debe aceptar aquélla.

Para mí, el proyecto, en todas sus partes, es constitucional. Convengo que en último resultado la concesión es un favor, i un favor apreciable en cierta suma de dinero. Pero como por el hecho de no percibir por una sola vez el impuesto, el Estado no perjudica, no quita nada a nadie, la concesión es lícita i puede ser justa.

Por lo demás, sea que se mire la cosa como un favor o como un acto de justicia, no se vé en ella sino la concesión por el Estado de cierta suma de dinero, sin que ella a nadie perjudique.

El señor ***Rodríguez*** (don Luis Martiniano).—Pido la palabra.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Hará uso de ella Su Señoría a segunda hora.

Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora no continuó por falta de número.

M. E. CERDA.
Redactor

Sesion 30.ª ordinaria en 17 de Agosto de 1889

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARROS LUCO

SUMARIO.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—El señor Balbontín pregunta cuándo contestará el señor Ministro del Culto las preguntas que le dirijió en una sesión pasada.—Contesta el señor Ministro, i después de usar de la palabra el mismo señor Balbontín se da por terminado el incidente.—El señor Pérez Montt hace indicación para que se celebren sesiones los miércoles i viernes para tratar de solicitudes industriales.—Queda esta indicación para segunda discusión a petición del señor Bañados Espinosa don Ramón.—El señor Frías Collao hace indicación para que se discutan, después de las preferencias acordada, dos proyectos, uno que exime a las sociedades mineras del pago de la contribución mobiliaria, i otro sobre creación de fiscales administrativos.—El señor Walker Martínez don Joaquín hace diversas observaciones al proyecto de reforma de la lei electoral.—Contesta el señor Ministro del Interior i usan también de la palabra sobre el mismo asunto los señores Parga i König (Ministro de Guerra).—Se votan las diversas indicaciones que quedaron pendientes en la sesión anterior.—Se constituye la Cámara en sesión privada para ocuparse de solicitudes particulares.—Continuando la sesión pública, sigue la discusión del proyecto, sobre concesiones a la empresa Socavon de Huantajaya.—Después de usar de la palabra varios señores Diputados, el señor Préndez declara que el peticionario ha tratado de ganarse la adhesión de Su Señoría con ofrecimiento de acciones en la empresa proyectada, i pide que el artículo en debate quede para segunda discusión i se vote nominalmente.—La declaración del señor Préndez provoca un incidente, que se termina acordándose unánimemente reconsiderar la parte aprobada del proyecto i rechazarlo, i también la devolución de su solicitud al interesado.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado con el que remite aprobado un proyecto de lei que concede suplementos a varios ítem i partidas del presupuesto del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Moción de los señores Frías Collao, Aninat i Maturana, para que se conceda amnistía a los soldados que tomaron parte en la guerra Perú-Boliviana i que por algunos delitos militares no pueden regresar a este país.

Solicitudes particulares.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 29.ª ordinaria en 16 de agosto de 1889.—Presidencia del señor Barros Luco.—Se abrió a las 2 hs. 40 ms. M., i asistieron los señores:

Allendes, Eulojio
Aninat, Jorje
Balbontín, Manuel G.
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados E., Julio
Barros, Lauro
Barros, Guillermo
Blanlot H., Anselmo
Castellón, Juan
Concha, Francisco J.
Cortínez, Eduardo
Cotapos, Acario
Cabrera Gacitúa, Fernando
Campo (del), Valentín
Dávila Larrain, Vicente
Errázuriz E., Luis
Espejo, Juan Nepomuceno
Echeverría, Hermán
Frías Collao, Baldomero
Gres, Vicente
Jiménez, Pacífico
König Abraham
Körner, Víctor
Larrain A., Enrique
Lastarria, Demetrio
Letelier, Patricio
Letelier, Ricardo
Lira, Máximo R., (Secretario)
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, Enrique
Matte, Eduardo
Maturana, Alejandro
Montt, Pedro
Mandiola, Telésforo
Novoa, Manuel
Pérez Montt, Ismael
Pinochet, Gregorio
Puga Borne, Federico
Paredes, Bernardo
Parga, Juan Nepomuceno
Riesco, Jorje
Rodríguez, Luis Martiniano
Rogers, Carlos
Río (del), Agustín
Sanhueza L., Rafael
Silva Cruz, Raimundo
Urrutia, Gregorio
Valdés Carrera, José M.
Valdés Valdés, Ismael
Velásquez, José
Vidal, Gabriel
Vergara, Benjamín
Walker Martínez, J.
Zegers, Julio 2.°
i el señor Ministro de Hacienda.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un mensaje del Presidente de la República en el cual propone la concesión de un suplemento de 150,000 pesos al ítem 1.° de la partida 38 del presupuesto del Ministerio del Interior para ausilio a hospitales, dispensarías, etc., i gastos jenerales de beneficencia.

Pasó a la Comisión de Educación i Beneficencia.

2.° De un oficio del Senado con el cual remite aprobado un proyecto de lei para conceder una pensión a los nietos del teniente-coronel de ejército don Benancio Escanilla.

Pasó a la Comisión de Guerra.

3.° De un informe de la Comisión de Gobierno sobre la solicitud en que don J. Phillips pide permiso para construír un ferrocarril a vapor entre Antofagasta i Aguas Blancas.

Quedó para tabla.

4.° De cuatro solicitudes particulares:

Una de don Deodato Liebrecht en la que pide una devolución de otra que tiene presentada sobre exención de derechos de aduana para la maquinaria de una fábrica de destilación de alcoholes.

Se acordó hacer la devolución en la forma acostumbrada.

Otra de don Isidoro von Mintenaken en que pide liberación de derechos de aduana para la internación de una maquinaria i útiles destinados a la fabricación de alcoholes.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Otra, sobre pensión de gracia de don Ramón González, soldado que fué del batallón Colchagua.

Pasó a la Comisión de Guerra.

Otra sobre abono de servicios del teniente de ejército don José Manuel Montiel.

Pasó a la Comisión de Guerra.

El señor Balbontín pidió, antes de la orden del día, que se oficiara al señor Ministro de Relaciones Esteriores i Culto reiterándole la petición de ciertos datos hecha por Su Señoría i agregando a sus anteriores preguntas las siguientes:

1.ª ¿Por qué motivo no se ha pagado su renta o sueldo desde febrero de este año al oficial de la secretaría Espicopal de Concepción, presbítero don Pedro Pablo Otárola, no obstante hallarse consultado ese gasto en el ítem 3.°, partida 2.ª del presupuesto del Culto?

2.ª ¿Por qué motivo no se les paga su sínodo a los señores párrocos o vice-párrocos de Traiguén, Temuco, Empedrado i Tucapel?

3.ª ¿Por qué razón el Gobierno no ha mandado interventor para que se verifiquen los concursos para las canonjías Penitenciaria i Majistral de Concepción, concursos abiertos desde julio de 1887?

4.ª ¿Por qué motivo el Gobierno no ha formado nueva terna para la provisión de la canonjía de Merced de la misma iglesia, no obstante habérsele anunciado tiempo há el lejítimo rechazo del presbítero designado el año último para ese objeto?

El señor Presidente Barros Luco dijo que se pasaría el respectivo oficio.

El señor Pinochet don Gregorio hizo indicación para que se concediera preferencia sobre el proyecto de reforma de la lei de montepío militar al proyecto del Ejecutivo aprobado ya por el Senado, i que es mas amplio, sobre creación de una Caja de Ahorros para todos los empleados públicos.

El señor Allendes pidió al señor Pinochet que aplazara esta indicación para mas tarde, i los señores Pérez Montt i Velásquez se opusieron a ella.

Habiendo insistido en su indicación el señor Pinochet, pidió para ella segunda discusión el señor Maturana, i el señor Sanhueza Lizardi la modificó en el sentido de que los proyectos sobre montepío militar i sobre Caja de Ahorros se discutan conjuntamente.

El señor Velásquez hizo indicación para que el proyecto de creación de una Caja de Ahorros pase en informe a la Comisión de Guerra.

También tomó parte en el debate de este incidente el señor Rodríguez don Luis Martiniano.

El mismo señor Rodríguez pidió al señor Ministro de Hacienda la remisión de los siguientes datos: 1.° en qué fecha renunció su puesto de Superintendente de la Casa de Moneda don Domingo de Toro Herrera, i 2.° si ha pasado el mismo señor Toro Herrera una memoria con el resultado de los estudios que se le encargó hacer en el estranjero. Pidió igualmente que se oficiara al señor Ministro de Relaciones Esteriores pidiéndole copia del nombramiento recaído en don Exequiel Balmaceda para representar al Gobierno de Chile cerca de la Corte Pontificia i de las notas que ha debido pasar sobre el desempeño de su comisión o sobre otros asuntos.

El señor Gandarillas don P. N. (Ministro de Hacienda), prometió enviar por su parte los datos que le han sido pedidos, i, con relación a los solicitados del señor Ministro de Relaciones Esteriores, se le mandó oficiar.

Quedaron para segunda discusión las diversas indicaciones formuladas i se pasó a la orden del día.

Puesto en discusión el artículo 2.° del proyecto de la Comisión de Hacienda sobre la solicitud de don Josiah Harris, relativa al socavón de Huantajaya, el señor Pinochet don Gregorio hizo indicación para que se suprima del artículo la frase que dice: «i establecimientos de beneficio», i para que se rebaje proporcionalmente la suma sobre la cual se concede exención de derechos de internación.

Se opuso a esta indicación i sostuvo el artículo el señor Parga.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora no hubo número, i el señor Presidente Barros Luco levantó la sesión, a las 4 hs. 40 ms. P. M.

En seguida se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios del Senado:

A.—Santiago, 13 de agosto de 1889.—Con motivo del mensaje i antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha prestado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos a los ítem i partidas del presupuesto de Justicia e Instrucción Pública que se indican:

Sección de Justicia

Partida 14.—Al ítem 13, para imprevistos, 40,000 pesos.

Sección de Instrucción Pública

Partida 19.—Al ítem 27, para gastos estraordinarios de liceos, 10,000 pesos.

Partida 23.—Al ítem 5, para fomento de Instrucción Primaria, 50,000 pesos.

Al ítem 15, para gastos imprevistos, 50,000 pesos.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

Los antecedentes a que se refiere el oficio anterior son los siguientes:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Los fondos que se consultan en el ítem 13, partida 14 del presupuesto de Justicia vijente para gas-

tos imprevistos están ya al agotarse, según se manifiesta en el detalle adjunto.

Como se ve en este detalle, una gran parte de la suma consignada ha sido invertida en pagos por arriendo de locales para juzgados, viáticos devengados por funcionarios judiciales en comisiones desempeñadas fuera del lugar en donde ejercen sus funciones, sueldos insolutos de ciertos empleados, etc.

La naturaleza misma de estos gastos hace dificultoso fijar con alguna exactitud el monto de la suma que será menester acordar para atender todos los pagos que se presenten en lo que resta del presente año; pero creo que con la cantidad de 40,000 pesos bastará para satisfacerlos.

En el ítem 27 de la partida 19 del presupuesto de Instrucción Pública queda un saldo de 68,000 pesos 42 centavos. Es necesario conceder un suplemento de 10,000 pesos a este ítem, pues de él deben deducirse los sueldos de los profesores ausiliares de los liceos i todos los demás gastos que demande el servicio de estos establecimientos en el resto del año.

El ítem 5 de la partida 23, para fomento de instrucción primaria, tiene también un pequeño saldo. La cantidad de 60,000 pesos consignada en él se ha invertido principalmente en pagar los sueldos de preceptores de nuevas escuelas, arriendo de locales para las mismas, en subvenciones a sociedades particulares de instrucción primaria i en cubrir los gastos que demandará la celebración del Congreso Nacional Pedagójico que debe reunirse en Santiago en setiembre próximo.

Es indispensable conceder a este ítem un suplemento de 50,000 pesos, que se destina, en su mayor parte, a pago de sueldos, especialmente de ayudantes para escuelas que tienen gran número de alumnos, material i gastos urjentes del servicio de instrucción primaria.

El ítem 15, para gastos imprevistos, cuenta con un saldo que no alcanzaría a satisfacer los gastos que deben imputarse a este ítem hasta el 31 de diciembre.

La suma de 50,000 pesos llenará esta necesidad.

Estos fondos se deducirán de rentas jenerales de la nación.

En virtud de estas consideraciones i oído el Consejo de Estado, someto a vuestras deliberaciones el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos a los ítem i partidas del presupuesto de Justicia e Instrucción Pública que se indican:

Seccion de Justicia

Partida 14.—Al ítem 13, para imprevistos, 40,000 pesos.

Seccion de Instruccion Pública

Partida 19.—Al ítem 27, para gastos estraordinarios de liceos, 10,000 pesos.

Partida 23.—Al ítem 5, para fomento de Instrucción Primaria, 50,000 pesos.

Al ítem 15, para gastos imprevistos, 50,000 pesos.

Santiago, julio de 1889.—J. M. BALMACEDA.—*F. Puga Borne*.

El detalle a que se refiere el mensaje anterior es el siguiente:

MINISTERIO DE JUSTICIA

Partida 14, ítem 13.—Imprevistos, 25,000 pesos

1889.—Enero 8, núm. 28.—Santiago.—A R. Salinas, por útiles de escritorio para el Ministerio	$	246 90
Enero 8, núm. 77.—Santiago.—A la Compañía de Gas, por consumo del Ministerio		20 80
Enero 8, núm. 46.—Santiago.—A F. Schrebler, por encuadernación		416 55
Enero 16, núm. 91.—Santiago.—A la Compañía de Teléfonos, por arriendo de los teléfonos del Ministerio, Penitenciaria i oficinas del Rejistro Civil		530
Enero 22, núm. 373.—Santiago.—Al ex-juez letrado de Iquique, por sueldos insolutos		172 13
Enero 31, núm. 417.—Imperial.—A F. Rosende, por arriendo del local para el juzgado de 1.ª instancia		162
Febrero 12, núm. 430.—Santiago.—A M. Muñoz, ex-juez de Illapel, por gastos de traslación		86 05
Febrero 9, núm. 499.—Santiago.—A B. Gaete, por gastos de escritorio para las oficinas del Rejistro Civil		103 70
Febrero 8, núm. 515.—Santiago.—A Shrigley i Wescot i C.ª, por útiles de escritorio		89 80
Febrero 9, núm. 497.—Temuco.—A R. de la Cruz, para arriendo de la casa que ocupa el juzgado		240
Febrero 9, núm. 496.—Santiago.—A M. Avalos, por útiles de escritorio i varias obras para el Ministerio		188 80
Febrero 8, núm. 509.—Santiago.—A Tesche i C.ª, por un estante de bronce i útiles para el Ministerio		34
Febrero 11, núm. 503.—Imperial.—A R. Pereira, por sueldo como intérprete del juzgado de 1.ª instancia		240
Febrero 11, núm. 502.—Vallenar.—Por arriendo de las oficinas del juzgado		270
Febrero 9, núm. 501.—San Javier.—Por arriendo de las oficinas del juzgado		240
Febrero 14, núm. 556.—Cañete.—Al juez A. Laiz, por sueldos insolutos		383 55
Febrero 18, núm. 600.—Serena.—A M. Cuéllar, secretario de la Corte de Apelaciones, por copias de informes sobre visitas del Tribunal		79 40
Febrero 8, núm. 518....Santiago.—A Z. Garcés, por compostura de un reloj para el Ministerio		25
Febrero 20, núm. 613.—Valparaíso.—A M. Irarrázaval, inspector del Rejistro Civil, para muebles de su oficina		500
Febrero 20, núm. 618.—Valdivia.—A *La Verdad*, por avisos		1 35

Febrero 21, núm. 624.—Valparaíso.—A R. Garrido, oficial del Rejistro Civil, por arriendo de oficina.........	600	
Febrero 18, núm. 596.—Valparaíso.—Por viáticos a los empleados del Ministerio..............................	1,140	
Marzo 1.°, núm. 671.—Valparaíso.—Por id. id..............................	2,200	
Febrero 23, núm. 692.—Santiago.—A M. Irarrázaval, inspector del Rejistro Civil, para gastos de escritorio...	200	
Febrero 23, núm. 674.—Santiago.—Sueldo del porterc de la Inspección del Rejistro Civil....................	300	
Febrero 26, núm. 681.—Rere.—Por arriendo de la oficina del juzgado...	300	
Marzo 1.°, núm. 672.—Valparaíso.—A N. Montt, por viáticos como subsecretario de Estado, en once días..	110	
Marzo 28, núm. 849.—Concepción.—A C. Riso-Patrón, Presidente de la Corte, por id. en trece días..........	126	36
Marzo 28, núm. 871.—Santiago.—A O. Vial, secretario de la Corte de Apelaciones, para gastos de oficina..	600	
Marzo 28, núm. 849.—Santiago.—Al juez letrado Demetrio Vergara, para combustible	90	
Marzo 28, núm. 847.—Santiago.—Por compostura de un tintero para el Ministerio..............................	20	
Marzo 28, núm. 907.—A R. Vera, por sueldos insolutos durante el tiempo de su prisión.................	2,281	87
Marzo 28, núm. 912.—Temuco.—A B. García, por sueldo como intérprete del juzgado.....................	300	
Marzo 28, núm. 905.—Santiago.—Al Intendente, para remunerar a los ayudantes del juzgado del crimen...	3,200	
Marzo 29, núm. 906.—Osorno.—Por sereno i alumbrado del juzgado de letras, segundo semestre de 1886 i años 1887, 1888 i 1889..............	73	50
Marzo 28, núm. 938.—Santiago.—Por arriendo de teléfonos en el presente año...............................	100	
Marzo 28, núm. 931.—Santiago.—A G. Gallardo, ex-Ministro de la Corte de Apelaciones de Concepción, por viáticos en cuarenta i cinco días....................................	405	90
Marzo 28, núm. 885.—Arauco.—Por arriendo de la casa del juzgado......	200	
Marzo 28, núm. 919.—Santiago.—A M. Irarrázaval, inspector del Rejistro Civil, por doscientas cincuenta planchas de metal para colocar títulos de las diversas oficinas...........	500	
Marzo 28, núm 918.—Santiago.—A R. Salinas, por útiles de escritorio..	82	
Marzo 28, núm. 926.—Valparaíso.—A Gordon Henderson i C.ª, por id..	200	50
Marzo 27, núm. 958.—Santiago.—A M. Flores, Ministro de la Corte de Apelaciones, por viáticos en cuatro días......................................	36	08
Abril 2, núm. 1,012.—San Fernando.—Por arriendo del local del segundo juzgado de letras.................	480	
Abril 2, núm. 1,017.—Concepción.—Por copias de informes sobre visitas de la Corte..........................	304	
Abril 3, núm. 1,018.—Talca.—A S. Gundián, Ministro de la Corte de la Serena, por viáticos en trece días...	117	26
Abril 22, núm. 1,204.—Santiago.—A J. M. Varas, Presidente de la Corte de Tacna, por id. en veintinueve días....................................	402	52
Abril 23, núm. 1,253.—Santiago.—A O. Vial, secretario de la Corte de Apelaciones, por copias de informes de visitas...........................	160	
Abril 22, núm. 1,297.—Santiago.—A Herz i C.ª, por un busto para el Ministerio..................................	325	
Abril 25, núm. 1,307.—Andes.—Por arriendo de las oficinas del juzgado de letras..................................	360	
Abril 24, núm. 1,333.—Santiago.—Por encuadernaciones para el juzgado de D. Vergara.......................	47	50
Abril 24, núm. 1,334.—Santiago.—A A. Tesche, por artículos de escritorio..	34	
Abril 29, núm. 1,388.—Santiago.—A Muzard Hnos., por muebles para el Palacio de los Tribunales............	4,000	
Abril 27, núm. 1,391.—Serena.—A G. Gaete, presidente de la Corte de Apelaciones, por viáticos en catorce días..	136	10
Mayo 21, núm. 1,703.—Santiago.—A E. Ascui, archivero del Ministerio, para gastos de oficina.................	200	
Junio 3, núm. 1,829.—Santiago.—A F. Schrebler, por encuadernaciones..	400	70
Junio 5, núm. 1,847.—Santiago.—A R. Miranda, por encuadernación i pasta de cien ejemplares de la Memoria..	172	50
Junio 14, núm. 1,885.—Santiago.—A A. Sanhueza, Ministro de la Corte de Apelaciones, por viáticos en ocho días...	71	22
Junio 12, núm. 1,888.—Valdivia.—A F. Rodríguez, promotor fiscal, por sueldos i gratificaciones insolutos...	76	72
	$ 24,383	76
Saldo por invertir.............	616	24
	$ 25,000	

Dirección de Contabilidad.—Santiago, 22 de junio de 1889.—*E. Infante.*—Conforme.—José Rafael Reyes J.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Partida 23, ítem 5.—Presupuesto, 60,000 pesos

Enero 7, núm. 20.—Santiago.—A M. Cousiño, para libros		$ 2,000
Enero 14, núm. 107.—Santiago.—A A. Rodríguez, por sueldo como preceptor	810.07	
A F. González, por id	810.07	
A M. González, por id	469.70	2,083 04
Enero 21, núm. 304.—Santiago.—Al inspector de Instrucción Primaria para conservación de escuelas públicas		500
Enero 21, núm. 323.—Santiago.—A M. A. Ramírez, para sostenimiento de la escuela núm. 3 de artesanos		1,120
Enero 22, núm. 320.—Santiago.—A la directora de las escuelas de las Hermanas de Caridad para reparación del local		520
Enero 17, núm. 336.—Santiago.—A C. T. Robinet, ausilio para la Instrucción Primaria		5,000
Enero 21, núm. 314.—Valparaíso.—A B. Solari por arriendo del local de la escuela de niños núm. 2, por el año 88		2,075
Enero 21, núm. 364.—Valdivia.—A S. Peña, preceptor, por premios insolutos		77 50
Enero 22, núm. 382.—Coquimbo.—A A. Romero, por id		72 50
Enero 21, núm. 370.—Itata.—A M. Rodríguez, para pago de casa		108
Enero 21, núm. 531.—Coronel.—Al Gobernador por mobiliario para escuelas		810
Enero 21, núm. 530.—Laja.—A J. A. Jara, preceptor, para arriendo del local		120
Enero 21, núm. 548.—Limache.—Al Gobernador para mobiliario para escuelas		800
Enero 21, núm. 543.—Ancud.—A F. Vidal, preceptor, por sueldo insoluto	75	
A id. en el presente año	75	150
Enero 21, núm. 527.—Talca.—Al tesorero municipal, por arriendo del local		544
Enero 21, núm. 620.—Linares.—Al id. para id		900
Enero 22, núm. 529.—Coronel.—A A. E. del Campo, preceptor, por mayor sueldo en el año 1888		37 50
Febrero 14, núm. 567.—Santiago.—A C. Chesebrough, por ocho máquinas de coser para la escuela del Buen Pastor		612 50
Enero 21, núm. 524.—Santiago.—A R. Davies por sueldo como ausiliar de la Inspección de las Escuelas Normales		$ 800
Enero 21, núm. 638.—Santiago.—A F. Jenhke, profesor de la Escuela Normal de Preceptores, por luz i lumbre		300
Febrero 19, núm. 607.—Cañete.—Al Gobernador para mobiliario para la escuela núm. 4		200
Febrero 18, núm. 608.—Cañete.—Por arriendo del local para la id		250
Febrero 20, núm. 635.—Santiago.—A P. Baile por sueldo i gratificación como preceptor del Presidio Urbano		960
Febrero 26, núm. 714.—Valparaíso.—Por ausilio estraordinario a la escuela Blas Cuevas		3,000
Febrero 26, núm. 719.—Santiago.—Por gastos en el Depósito de libros de Instrucción Primaria		2,000
Marzo 28, núm. 804.—Freirina.—Por agua para la escuela de Carrizal Alto		115 19
Marzo 28, núm. 816.—S. Carlos.—Al director de *La Epoca*, por publicaciones de avisos		8
Marzo 28, núm. 991.—Santiago.—A Herman Langer, por sueldos como profesor de jimnasia		1,200
Abril 3, núm. 1,079.—Serena.—Por arriendo de local para escuelas públicas		240
Abril 9, núm. 1,109.—Santiago.—Al normalista R. Ortiz, por sueldo como profesor ausiliar	30	
A Z. Salinas, por id	30	60
Abril 5, núm. 1,067.—Talca.—Por mayor sueldo a los preceptores de las escuelas mistas números 7 i 8	478	
A los ayudantes, por id	240	720
Abril 8, núm. 1,121.—Santiago.—Al tesorero de la Asamblea de Artesanos e Industriales, para instalación de la escuela número 4	400	
Al id. para sostenimiento	3,360	3,760
Abril 10, núm. 1,205.—Itata.—A N. Brito, para pago de casa		54
Abril 10, núm. 1,208.—Santiago.—A *El Ferrocarril*, por avisos		19 80
Abril 22, núm. 1,219.—Chillán.—Al Intendente del Ñuble, para menaje de escuelas		2,400
Abril 22, núm. 1,222.—Santiago.—A M. Cousiño, por gastos en el depósito de libros		2,00
Abril 22, núm. 1,230.—Itata.—A la Sociedad de Instrucción Primaria de Quirihue, para su sostenimiento		600

Abril 23, núm. 1,267.—Santiago.—A

I. Cristi, para sostenimiento de una escuela		$ 1,000
Abril 22, núm. 1,261.—Santiago.—A S. Besoaín		600
Abril 25, núm. 1,352.—San Felipe.—Por arriendo de la escuela de niños núm. 6		120
Abril 27, núm. 1,364.—Lontué.—Al Gobernador, para reparaciones de escuelas		900
Mayo 2, núm. 1,455.—Santiago.—A A. Núñez, para gastos del Congreso Pedagójico		5,000
Abril 27, núm. 1,428.—Santiago.—A S. Pérez, visitador de escuelas, por útiles para clase de dibujo		156
Abril 30, núm. 1,445.—Talcahuano. A R. Osorio, ayudante de la escuela mista núm. 1, por sueldo insolutos.		63
Abril 30, núm. 1,447.—Santiago.—A S. Borjes, por sueldo como ayudante de la escuela de niños núm. 6		321 33
Abril 29, núm. 1,431.—Parral.—Por sueldo a los ayudantes de las escuelas de niños núm. 1, mista núm. 1 i niños núm. 3		846 99
Mayo 6, núm. 1,509.—Santiago.—Por una cañería de gas para la Escuela Normal de Preceptores		1,366 60
Mayo 3, núm. 1,502.—Santiago.—A la preceptora de la escuela mista núm. 11, por mayor sueldo		243
Mayo 7, núm. 1,545.—Caupolicán.—A los ayudantes de las escuelas de niños números 4, 5 i mistas números 3 i 7		1,014
Mayo 14, núm. 1,632.—Vichuquén.—Al ayudante de la escuela núm. 3, por sueldos		227
Mayo 14, núm. 1,644.—Chillán.—Al director de la Escuela Normal de Preceptores, para instalación de profesores		160 65
Mayo 16, núm. 1,663.—Santiago.—Al tesorero de la Escuela Normal de Preceptores, para instalación de la Escuela Normal de Preceptores del Sur		7,200
Mayo 15, núm. 1,660.—Santiago.—A H. Sánchez, por sueldos		310
Mayo 14, núm. 1,656.—Santiago.—A G. Varas, por sueldos		311 33
Mayo 4, núm. 1,506.—Santiago.—A la normalista A. González, por sueldos	553	
A E. Valle, por sueldos	553	1,106
Mayo 4, núm. 1,651.—Ancud.—A J. Yáñez, por sueldos		264 33
Mayo 23, núm. 1,768.—Santiago.—A A. Guldenfhcaing, por sueldos		499 98
Mayo 18, núm. 1,740.—Santiago.—Al inspector jeneral de Instrucción Primaria, para menaje de escuelas		500
Mayo 2, núm. 1,757.—Santiago.—A M. Jáuregui, por sueldos		300
Mayo 23, núm. 1,771.—Ligua.—A S. Vilche, por sueldo		254 3
Mayo 24, núm. 1,774.—Concepción.—A C. Sandoval, por sueldo		289 3
Mayo 24, núm. 1,806.—Melipulli.—Para arriendo de casa para la escuela mista núm. 4		150
Mayo 24, núm. 1,819.—Limache.—Por arriendo de casa para la escuela mista núm. 2		150
Mayo 25, núm. 1,828.—San Felipe.—Por subvención en el presente año de la escuela de adultos Arturo Prat		600
		$ 60,091 5
Excedido en		91 5

Santiago, 22 de junio de 1889.—*C. Infante.*—Conforme.—José R. Reyes J.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Partida 23, ítem 15.—Presupuesto, 60,000 pesos

Enero 4, núm. 8.—Santiago.—Al director de la Imprenta Nacional, por impresion de observaciones meteorolójicas	$ 3,238
Enero 7, núm. 30.—Santiago.—Al jerente del Telégrafo Trasandino, por telegramas	247 0
Enero 7, núm. 30.—Santiago.—A J. M. Blanco, por treinta volúmenes de *El Taller Ilustrado*	90
Enero 3, núm. 5.—Valparaíso.—A G. Daniell, por dos máquinas de escribir	450
Enero 7, núm. 7.—Valparaíso.—Al id., por id	450
Enero 10, núm. 62.—Santiago.—A F. Tupper, por servicio telegráfico	250
Enero 10, núm. 63.—Santiago.—Al profesor de la Escuela Normal de Preceptores, por arriendo de casa	1,100
Enero 15, núm. 88.—Santiago.—A C. Fauta, sub-director de la id., por sueldos insolutos	970
Enero 14, núm. 103.—Santiago.—A *Los Debates*, por impresión de la Memoria de Instrucción Pública del año 1888	3,120
Enero 14, núm. 119.—Santiago.—A R. Miranda, por libros	154
Enero 15, núm. 123.—Santiago.—A R. Serrano i M. Gómez, por sueldos insolutos	850
Enero 15, núm. 150.—Santiago.—A L. Montt, por sueldos i premios del inspector de instrucción primaria	194 4
Enero 16, núm. 163.—Santiago.—Al director de la Imprenta Nacional, por varios trabajos	628 5

Enero 15, núm. 166.—Instituto.—Por sueldos de profesores ausiliares......	$ 115	
Enero 16, núm. 160.—Santiago.—Al Hotel Oddo, por pensiones de profesores de la Escuela Normal de Preceptores	587	85
Enero 16, núm. 171.—Chillán.—Al director de la Escuela Normal de Preceptores, por premios	621	35
Enero 17, núm. 170.—Chillán.—Por veinte violines para las escuelas normales'	192	33
Enero 17, núm. 172.—Chillán.—A W. Frankle, profesor de la Escuela Normal, por sueldos insolutos	446	71
Enero 21, núm. 330.—Santiago.—A R. Jover, por impresiones	803	
Enero 21, núm. 333.—Santiago.—A *La Tribuna*, por avisos	102	20
Enero 21, núm. 359.—Quillota.—Al preceptor F. Quevedo, por sueldos insolutos	210	
Enero 10, núm. 360.—Santiago.—A L. Cohn, por tres estatuas de bronce	370	
Enero 21, núm. 381.—Freirina.—A la preceptora L. Núñez, por sueldos insolutos	62	99
Enero 21, núm. 345.—Santiago.—A la *Libertad Electoral*, por avisos	50	
Enero 21, núm. 384.—Valdivia.—Por arriendo del local de la escuela número 3 de Toltén	192	
Enero 21, núm. 389.—Concepción.—A B. Lazo, ayudante de la escuela mista número 6, por sueldos	188	84
Enero 21, núm. 461.—Santiago.—Por arriendo del teléfono de Instrucción Primaria	100	
Enero 21, núm. 462.—Coelemu.—Al preceptor J. 2.° Alvarez, por sueldos insolutos	225	
Enero 21, núm. 471.—Laja.—Al id. J. del T. Quezada, por mayor sueldo	30	
Febrero 11, núm. 466.—Santiago.—A los doctores Aguirre, Prado i Silva, por honorarios	180	
Febrero 13, núm. 571.—Quillota.—A la preceptora L. Pizarro, por sueldos insolutos	300	
Febrero 26, núm. 720.—Victoria.—Por pavimentación del frente de los edificios de las escuelas públicas	900	
Marzo 28, núm. 790.—Arica.—Por derecho de aduana de tres cajones para el liceo de Tacna	25	
Marzo 28, núm. 791.—Quillota.—Al administrador de los fondos de instrucción pública por sueldo en el 4.° trimestre del año próximo pasado	47	50
Marzo 28, núm. 796.—Valparaíso.—Al preceptor J. E. Arrate, por gastos de viaje	16	
Marzo 28, núm. 798.—Serena.—Para manutención de alumnos en el liceo en el año próximo pasado	597	51
Marzo 28, núm. 789.—Freirina.—Por gastos en las escuelas públicas en el año próximo pasado	149	10
Marzo 28, núm. 799.—Santiago.—Por adoquinado de la calle frente al Instituto	1,531	40
Marzo 28, núm. 803.—Instituto.—Al profesor de química, señor Schulze, para gastos de la clase	1,000	
Marzo 28, núm. 815.—Legación.—Por libros para el Ministerio	29	90
Marzo 28, núm. 820.—Santiago.—A *La Época*, por avisos	111	
Marzo 28, núm. 824.—Santiago.—A R. Jover, por impresiones	200	
Marzo 28, núm. 826.—Santiago.—Al visitador J. Pérez, por viáticos insolutos	196	
Marzo 28, núm. 801.—Santiago.—A los ferrocarriles por pasajes i fletes en diciembre último	1,952	80
Marzo 30, núm. 1,004.—Santiago.—A E. Figueroa, profesor de la Escuela Práctica, por sueldos	166	66
Marzo 29, núm. 1,000.—Santiago.—A E. Rosig, profesor de la Escuela Normal de Preceptores, por sueldos insolutos	66	
Marzo 29, núm. 999.—Santiago.—Al id., por sueldos i pago de casa en el presente año	525	
Marzo 28, núm. 984.—Valparaíso.—A E. de Arza, por sus servicios en el año 1887 como profesor del liceo...	300	
Marzo 28, núm. 992.—Quillota.—Al preceptor D. Rojas, por sueldos insolutos	134	86
Abril 2, núm. 1,041.—Santiago.—Por gastos en la Escuela Normal de Preceptores	10,591	75
Abril 2, núm. 1,037.—Santiago.—A J. de la C. Carrasco, por rescisión de un contrato de arriendo de una pieza en el liceo S.	100	
Abril 4, núm. 1,058.—Copiapó.—A los ferrocarriles, por pasajes i fletes libres	274	55
Abril 4, núm. 1,061.—Copiapó.—Al ayudante de la subdelegación de Chañarcillo, por gastos de traslación	5	
Abril 6, núm. 1,068.—Santiago.—Por arriendo de la casa de la Academia de Grabados	1,080	
Abril 8, núm. 1,086.—Santiago.—Al sub-director de la Escuela Normal de Preceptores de Chillán, por gastos de viajes	400	
Abril 8, núm. 1,089.—Santiago.—Por gastos de viaje a Europa de varios normalistas	300	
Abril 9, núm. 1,108.—Santiago.—Por id. a Estados Unidos de América...	648	86
Abril 11, núm. 1,140.—Talca.—A C.		

Molina, profesor del liceo, por sueldos insolutos	$	150
Abril 9, núm. 1,153.—Santiago.—Por dos pianos para el Conservatorio de Música		1,100
Abril 22, núm. 1,221.—Santiago.—A L. Maluschka, profesora de música de la Escuela Normal de Preceptoras, por sueldos insolutos		99 99
Abril 22, núm. 1,218.—Instituto.—A A. Vásquez, profesor de química, por sueldos insolutos i útiles para la clase		1,321 75
Abril 22, núm. 1,216.—Santiago.—A la preceptora M. I. Jara, por premios insolutos		140 60
Abril 11, núm. 1,209.—Valparaíso.—Por impresiones para el Ministerio		26
Abril 22, núm. 1,234.—Santiago.—Por telegramas a Europa		139 52
Abril 23, núm. 1,245.—Santiago.—A R. Miranda, por encuadernaciones		462
Abril 26, núm. 1,319.—Santiago.—A A. Larrain i J. Alvarez, ex-profesores del Instituto, por gratificaciones		1,750
Abril 26, núm. 1,320.—Lebu.—A la preceptora F. Hernández, por sueldos insolutos		88 52
Abril 29, núm. 1,380.—Valdivia.—A la id. T. Rodas, por id		30
Abril 25, núm. 1,347.—Iquique.—Al ayudante de escuela, Gabriel Valdés		109 50
Abril 30, núm. 1,418.—Santiago.—A R. Salinas, por artículos de escritorio		1,359 60
Abril 27, núm. 1,415.—Santiago.—A C. Cousiño, profesor del liceo de Iquique, por sueldos insolutos		20
Abril 27, núm. 1,409.—Talca.—Al ex-director de la escuela superior de Rere M. Castro, por sueldos insolutos		300
Abril 27, núm. 1,422.—Santiago.—A J. Madrid, profesor de la Escuela Normal de Preceptores, por premios		120
Abril 30, núm. 1,441.—Temuco.—Al visitador C. Cavallero, por premios		525
Abril 30, núm. 1,444.—Linares.—Al administrador de fondos de instrucción primaria, para sueldo		50
Mayo 2, núm. 1,461.—Santiago.—A Kirsinger i C.ª, por 7 cuadros		560
Mayo 2, núm. 1,460.—Santiago.—Por telegramas a Europa		198 72
Mayo 2, núm. 1,488.—Valparaíso.—Al visitador A. J. Ramírez, por viáticos insolutos		52
Mayo 3, núm. 1,498.—Valparaíso.—A la preceptora C. Dall'Orso, por sueldos i gratificaciones insolutas		240
Abril 30, núm. 1,286.—Santiago.—A Muzard, por reparaciones i muebles para el Ministerio		10,000
Mayo 13, núm. 1,599.—Castro.—Por arriendos insolutos de la escuela de niños núm. 1	$	200
Mayo 13, núm. 1,615.—Quillota.—A la preceptora de la escuela mista núm. 3, por mayor sueldo		76
Mayo 24, núm. 1,785.—Carelmapu.—Al preceptor Antonio Olavarría, por sueldos insolutos		18 66
Mayo 25, núm. 1827.—Laja—A «El Bío-Bío», por avisos		3
Mayo 24, núm. 1,818.—Carelmapu.—A la preceptora T. H. de Abé, por sueldos insolutos		372
Mayo 25, núm. 1,834.—Coquimbo.—Al ayudante de la escuela de niños núm. 2 J. J. Galleguillo, por id. id.		206 50
Mayo 27, núm. 1,877.—Valdivia.—A la preceptora J. Peña, por id		80
Mayo 27, núm. 1,874.—Quinchao.—A M. A. Meris, ayudante de la escuela de niños núm. 1, por id		10
Junio 13, núm. 1,959.—Instituto.—A G. 2.° Lorcano, normalista, por devolución de pensión		112 50
Junio 12, núm. 1,952.—Iquique.—Al profesor del liceo Ciro Garzon, por sueldos insolutos		16 66
	$	57,806 59
Saldo por invertir		2,193 41
		60,000

Dirección de contabilidad.—Santiago, 22 de junio de 1889.—*E. Infante.*—Conforme.—José Rafael Reyes.

Partida 19, ítem 27.—Presupuesto 40,000 pesos

Enero 22, núm. 392.—Al liceo de la Serena	5,361 06
Enero 22, núm. 394.—Al id. id. de San Felipe	388 93
Enero 22, núm. 395.—Al id. id. de Rancagua	1,455 90
Enero 22, núm. 397.—Al id. id. de San Fernando	438 77
Enero 22, núm. 398.—Al id. id. de Talca	2,640 47
Enero 22, núm. 399.—Al id. id. de Cauquenes	952 40
Enero 22, núm. 400.—Al id. id. de Angol	1,560
Enero 22, núm. 402.—Al id. id. de Ancud	594 10
Enero 22, núm. 403.—Al id. id. de Valparaíso	4,783 05
Enero 22, núm. 404.—Al id. id. de Curicó	2,037 61
Enero 21, núm. 405.—Al id. id. de Linares	475
Enero 22, núm. 407.—Al id. id. de Lebu	704 44
Enero 21, núm. 456.—Al id. id. de Concepción para manutención de	

alumnos i otros gastos en el año pró ximo pasado............................ $ 14,739 85
Enero 22 núm. 1,100.—Al liceo de Tacna................................... 3,800

Saldo........................ $ 68 42

Refrendación, 17 de julio de 1889.—*E. Infante.*—Conforme.—José Rafael Reyes, contador.

B.—«Santiago, 14 de agosto de 1889.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Senado, en sesión de 12 del que rije, ha tenido a bien elejir para su vice-Presidente al señor don Eduardo Cuevas i para Presidente al que suscribe.

Dios guarde a V. E.—Vicente Reyes.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

2.° De la siguiente moción:

«Honorable Cámara:

Con motivo de las deserciones, especialmente, muchos soldados del ejército que hizo la pasada campaña contra la alianza Perú-Boliviana no han podido regresar al país. Su número es considerable, i no puede calcularse en menos de 8,000 hombres, fuertes i vigorosos.

A causa del rigor de las leyes militares que castigan el delito de deserción con la pena de muerte, que jeneralmente o mas bien casi siempre, es conmutada en prisión, se han visto en la necesidad de espatriarse i de esparcirse por las Repúblicas vecinas hasta Colombia.

Creemos que sería oportuno i conveniente, si se toma en cuenta sobre todo la escasez de brazos i el impulso que se ha dado a la inmigración estranjera, facilitar la vuelta de estos espatriados.

Proponemos, en consecuencia, a vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese amnistía a los individuos de la armada, del ejército i de la guardia nacional que sirvieron en la campaña contra el Perú i Bolivia, por los delitos de deserción, abandono de guardia i otros delitos militares que hubieren cometido durante la guerra, escepto el de traición.

La presente lei comprende el tiempo trascurrido entre el 1.° de febrero de 1879 i el 31 de diciembre de 1884.

Santiago, 17 de agosto de 1889.—*B. Frías Collao.*—*Jorje Aninat.*—*Alejandro Maturana*, Diputado por San Fernando».

3.° De un informe de la Comisión de Guerra i Marina sobre la solicitud de doña Sofía Edverg, viuda del capitán de ejército don Ramón Navarrete, en que pide pensión de gracia.

4.° De cuatro solicitudes:

Una de la Sociedad de Fomento Fabril, en la que pide se despache favorablemente una solicitud que acompaña de don Diego Sutil, en la que pide liberación de derechos de internación para los aparatos que va a introducir con el objeto de instalar en el país un molino construído según los últimos sistemas modernos.

Otra de la misma Sociedad, en que pide también el despacho favorable de la solicitud presentada a esta Cámara por don Teodoro Lumdse, en que pide liberación de derechos para la internación de una maquinaria destinada a la fabricación de estracto de cáscara de lingue.

Otra del ex-sarjento mayor don Nicanor Gana, en la que pide abono de servicios para los efectos de su retiro.

I otra de doña Mélida Calderón, en la que pide que la pensión de montepío de que gozaba su hermana doña Alicia pase a acrecer la que ella disfruta.

5.° De que el señor Zañartu don Darío, Diputado propietario por Illapel, había faltado a mas de cuatro sesiones.

Estando en la sala el suplente, señor Ugalde don José Miguel, se le declaró incorporado.

6.° De que el señor Gandarillas don Alberto, Diputado propietario por Curicó, había faltado a mas de cuatro sesiones.

Se acordó llamar al suplente, señor Rodríguez don Anjel Custodio.

El señor **Balbontín**.—He pedido la palabra para saber si el señor Ministro del Culto ha remitido a la Mesa los datos que he tenido el honor de pedirle, tanto en la última sesión como en días anteriores.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Nó, señor; no se han recibido, porque aun no se ha pasado al Ministerio el oficio en que se piden los últimos datos solicitados por Su Señoría en la sesión anterior.

El señor **Balbontín**.—No se habrá pasado oficio con relación a las últimas preguntas que he formulado, pero debe habérsele comunicado al señor Ministro las primeras que formulé. Respecto de éstas deseo saber si ha venido contestación.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—No se ha recibido oficio alguno del Ministerio.

El señor **Matte** (Ministro del Culto).—La contestación a las primeras preguntas de Su Señoría está ya redactada; pero, como algunas de ellas tienen cierto carácter de interpelación, había pensado dar respecto de ellas una contestación verbal, contestando por escrito solo aquellas en que se piden datos o antecedentes.

De todas maneras, no tengo inconveniente para satisfacer los deseos de Su Señoría.

El señor **Balbontín**.—Creo que no habria inconveniente para que Su Señoría mandara a la Cámara los datos i antecedentes que tiene acopiados, porque, en realidad, mis preguntas no tienen el carácter de interpelación.

Puede suceder que los datos i antecedentes que remita el señor Ministro me dejen satisfecho, i, en tal caso, no formularía interpelación alguna.

Creo, pues, que el señor Ministro no tendrá inconveniente en remitir a la Cámara la contestación con respecto de las preguntas que solo importan petición de datos i antecedentes.

En cuanto a las preguntas que Su Señoría se propone contestar verbalmente, creo que no habría inconveniente para que lo hiciera en la sesión próxima o en aquella en que remita los datos pedidos.

El señor **Matte** (Ministro del Culto).—Mandaré, señor, los datos que se me han pedido, i en vista de las observaciones que ellos sujieran al señor Diputado por San Fernando, si Su Señoría cree deber for-

mular una interpelación, podría entonces fijarse día para contestarla.

El señor *Balbontín*.—Entiendo que queda acordado que el señor Ministro mandará los datos i dará las esplicaciones verbales que me ha ofrecido en la próxima sesión.

El señor *Matte* (Ministro del Culto).—Debe tener presente el señor Diputado que aun hai dos interpelaciones pendientes, i que solo podrá discutirse la que Su Señoría formule una vez que éstas concluyan.

El señor *Barros Luco* (Presidente). —Una vez que se remita al señor Ministro el oficio en que se le comunicarán las preguntas del señor Diputado por San Fernando, i que aquél conteste por escrito, podrá fijarse día para la interpelación.

El señor *Balbontín*.—El señor Ministro ha dicho que hai algunas de mis preguntas que, a juicio de Su Señoría, tienen el carácter de interpelación i que a ellas contestará verbalmente.

Yo debo decir que no he dado a ninguna de mis preguntas tal carácter, sino el de simples preguntas encaminadas a obtener datos, antecedentes o esplicaciones sobre ciertos hechos.

Si en los datos, antecedentes i esplicaciones que me dé el señor Ministro encuentro motivos para formular cargos, entonces interpelaré; en el caso contrario nó.

El señor Ministro nos ha dicho que algunas de mis preguntas las contestará por escrito i otras verbalmente; deseo, pues, que se señale una sesión para que se den estas esplicaciones ofrecidas por el señor Ministro i para que, en vista de ellas, si se acuerda formular interpelación, se fije también el día para ese objeto; pero no me parece conveniente que las respuestas del señor Ministro se den en dos ocasiones distintas.

Es mui posible que la contestación escrita i la verbal del señor Ministro me satisfagan, i en tal caso no tendría para qué interpelar, i me bastaría con que se publicaran esos datos i esplicaciones, porque solo persigo que ellos sean conocidos por el país.

Si, por la inversa, de esas contestaciones fluyen cargos en contra de la administración, formularé o no una interpelación, según sea su gravedad.

Por eso decía que era menester ante todo que el señor Ministro contestará todas mis preguntas, ya por escrito, ya verbalmente.

Debo advertir que, si el señor Ministro considera que mis preguntas importan una interpelación formal, no podría tampoco Su Señoría por sí solo fijar día para contestarla, ni mucho menos un día incierto, como aquel en que terminen las interpelaciones pendientes. Esta facultad corresponde al señor Presidente de la Cámara, que deberá ponerse de acuerdo con el señor Ministro interpelado.

También considero que debe designarse, para el caso de formular una interpelación, un día cierto i determinado para contestarla, dentro de aquellos en que funcione la Cámara; porque no puede decirse que se contestará cuando termine la discusión de tal o cual asunto, porque esto no sería reglamentario.

Deseo que esto quede bien en claro para que no haya mas tarde dificultades ni discusiones inútiles.

El señor Ministro ha dicho que tiene contestaciones escritas i verbales que dar; yo lo único que deseo es que nos diga cuándo nos puede dar las unas i las otras, para que, en vista de ellas, pueda yo juzgar si debo o no formular interpelación, o pedir solo que se publiquen los antecedentes.

El señor *Matte* (Ministro del Culto).—No he dicho lo que el honorable Diputado me atribuye, esto es, que los Ministros tengan la facultad de no contestar una interpelación sino cuando haya terminado otra que está pendiente.

Yo solamente he insinuado que, habiendo dos interpelaciones pendientes, es probable que no se pudiera fijar una sesión inmediata para contestar a Su Señoría.

Por lo que hace a la cuestión concreta, no tengo inconveniente para dar al honorable Diputado, en la próxima sesión, junto con la respuesta escrita, las esplicaciones verbales que en mi concepto sean necesarias.

El señor *Pérez Montt*.—En la sesión del viernes no se despacharon los asuntos para los cuales fué convocada estraordinariamente la Cámara. Por este motivo, i ya que quedan tan pocas sesiones del período ordinario haría indicación para que se celebre sesiones los miércoles i viernes, destinadas al despacho de solicitudes industriales.

El señor *Frías Collao*.—Pido a la Cámara que acuerde discutir el proyecto que exime de la contribución de haberes a las sociedades mineras i el que crea fiscales administrativos, inmediatamente después de los asuntos para los cuales la Cámara ha acordado preferencia.

El señor *Walker Martínez* (don Joaquín).—Ha fundado su indicación para pedir aumento de sesiones, el honorable Diputado por Arauco, en la consideración de que va ya a terminar el período lejislativo. Esta idea, señor Presidente, me induce a pedir al Gabinete una declaración, que fundaré en breves consideraciones.

Todo el período ordinario han esperado los partidos que tienen representación en esta sala el proyecto de lei de elecciones que nos prometió en su programa el honorable Ministro del Interior. Nos había anunciado Su Señoría que en ese proyecto procuraría satisfacer las aspiraciones jenerales, i que tendría especial empeño en que se asegurara con él, no solamente la libertad, sino también la sinceridad del sufrajio popular.

Con estas promesas i con la natural convicción que tenemos todos de que no han de ser aceptadas arriba las ideas que propongamos abajo, es natural que esperáramos ese proyecto para esponer nuestras ideas i para trabajar porque alguna vez en Chile llegue a ser verdad que el pueblo elije a sus representantes.

Así han trascurrido mas de dos meses i medio, i solo cuando faltan pocos días para clausurar nuestras sesiones nos llega el proyecto tan anunciado del Ministro del Interior. I nos llega, señor Presidente, en términos que no puede satisfacer a nadie, en términos que hace indispensable le consagremos una labor parlamentaria larga i activa, para depurarlo de sus numerosos defectos i de sus errores capitales.

¿Podremos hacer esto en los días que faltan para el 1.° de setiembre? Imposible, porque debe discutirse primero en el Senado.

He dicho, señor Presidente, que este proyecto no puede satisfacer a nadie, porque, como adversario leal, creo que no tendrá adhesiones ni en las filas de la mayoría. Creo mas: creo que si interrogara a los señores Ministros para que me respondieran si ven en él la realización de las ideas como hombres de ideas, como hombres de doctrinas, me contestarían negativamente.

¿El honorable Ministro de Guerra podría decirme: amparó en el Gabinete siquiera el sistema de voto de que se sirven las asambleas radicales? Podría asegurar el honorable Ministro de Relaciones Esteriores, que tanto luchó por la libertad electoral en 1885, que sigue las huellas de sus pasos de aquella época al prestar su acuerdo a un proyecto que reproduce las mismas disposiciones que ampararon los golpes que esperimentó entonces en cabeza propia? ¿Podría el honorable Ministro del Interior, que anhela la sinceridad de las elecciones, asegurar que ella se obtendrá copiando la lei que dió marjen a los abusos de que el país está cansado?

Nó, señor Presidente, no podrán decirme Sus Señorías que hai en el proyecto que tengo sobre mi mesa algo que pueda presentarse como la encarnación de las aspiraciones de la alianza liberal-radical. No es él la obra de hombres de Estado que estudian, que meditan, que se imponen de los progresos de la ciencia política. Es la obra de los oficiales de pluma del Ministerio, porque es una copia casi testual de la lei de 1884, con todos sus vicios, con todos sus defectos, con todos los resortes de que se han valido los gobiernos para imponer fraudulentamente los candidatos oficiales.

Teníamos derecho a esperar, después que se han reconocido los abusos, una lei que echara un velo de olvido sobre el pasado. Recibimos un proyecto que deja la vieja puerta abierta a su constante repetición. I para esto hemos aguardado dos meses i medio.

El proyecto suprime las calificaciones, que ya estaban suprimidas por la reforma constitucional, i nos ofrece, en cambio, el rejistro de inscripción ante el juez de letras i el conservador de bienes raíces, ante los cuales se puede hacer valer el derecho de ser inscrito, pero no el derecho que tiene todo ciudadano de velar porque esos rejistros sean puros. Solo por muerte o inhabilidad sobreviviente se permitirá solicitar la nulidad de una inscripción. I como los seres que no existen no pueden morir ni caer en inhabilitación, tendremos que el viejo sistema de ahogar el voto de los electores con condenas de seres imajinarios, será el gran recurso de los jueces de letras para mandar mayorías a estas Cámaras. Entregado quedará, pues, a esos funcionarios, calificados harto duramente no ha mucho por uno de los señores Ministros, todo el poder electoral.

Pero quiero suponer que este sistema sea bueno i que las inscripciones sean correctas, i pregunto: ¿qué valdría ésto si se deja subsistente el grande error de la lei reformada, el de que los ajentes principales de una elección sean los mas anónimos i los mas irresponsables?

¿Quiénes han cometido todos los abusos de las elecciones que conocen mis honorables colegas? Los vocales de las juntas receptoras. Ellos han impedido votar al adversario, o han cambiado su voto, o han falsificado el acta del escrutinio cuando no cometieron los primeros fraudes.

La lei anterior i el proyecto actual disponen en fondos i detalles artículos que consignen las protestas de los vocales en minoría, de los comisionados de los partidos i hasta de los ciudadanos heridos en su derecho. ¿I ha visto alguna vez álguien un acta en que aquéllo se haga? Nó, nada se hace, porque al día siguiente de la elección aquellos vocales desaparecerían amparados por la policía.

Un vocal puede hacer lo que interese al que le manda mientras no se exija que reuna condiciones que aseguren, por lo menos, que haya medios de que su persona sea habida para responder de sus actos.

Se cree hacer gran concesión conservando la base de los mayores contribuyentes, i yo aseguro a la Cámara que ese es un polvo de oro arrojado a nuestros ojos, porque los mayores contribuyentes no son garantía alguna mientras a los vocales no se exija condiciones especiales.

Los mayores contribuyentes elijen una comisión ejecutiva, i cesa toda su responsabilidad con nombrarla.

Esta a su vez concluye su cometido designando vocales que sirvan en la subdelegación. Después todos los fraudes quedan encomendados a hombres irresponsables.

I en este punto el proyecto que se nos presenta llega mas lejos que la lei de 1884. Esta exije precisamente que se escojerán los vocales en el mismo rejistro. En ocasiones no había un prestidijitador bastante diestro en la circunscripción i corrían peligro los intereses encomendados a los comandantes de policía.

El proyecto permite nombrar a cualquiera, con tal que declare su voluntad de aceptar el cargo por escrito. Tendremos, pues, batallones de vocales hábilmente adiestrados que recorran los departamentos ejecutando sus diestras manipulaciones.

Otro de los errores de la lei del 84 que anuló las facilidades del Gobierno para disponer de las elecciones, fué suprimir los nombramientos a la suerte de los vocales. Con el pretesto de establecer la responsabilidad de los miembros de la comisión ejecutiva, se les acordó a cada uno un nombramiento. Contando, pues, con mayoría en esa comisión, se tenía igual poder en todas las juntas receptoras i podían prescribirse de una manera uniforme todos los abusos para obtener el resultado. Así tuvimos la escandalosa unanimidad de la Municipalidad de Santiago en la elección última. Así tuvimos otras elecciones que no nombraré para que este debate siga en el terreno de los principios.

En Nueva Granada llegó a ser axioma éste: «quien escruta elije», porque nada respetaban las mayorías escrutadoras. Entre nosotros es axioma el análogo: «quien tiene mayoría en las mesas elije», porque nada respetan sus vocales.

Cuando las mayorías de las juntas receptoras en un departamento es varia, algún contrapeso existe i hai mas respeto. Los abusos de unos despiertan represalias i la corrección nace de ese hecho, por mútua conveniencia de los contendientes.

I como los abusos que enumero, señor Presidente, se perpetuarán, porque las prescripciones que los amparan se reproducen en esta copia de la lei del año 1884, que se nos ha presentado, los rejistros de a 200

electores i la ubicación de las mesas en las calles para que sean atropelladas por las turbas que hemos visto reclutadas en los cuarteles de policía, se conservan.

Dados los atropellos de la autoridad a este respecto, pues son los gobiernos los únicos que apelan a esas armas vedadas, ya que los asaltantes solo cuando cuentan con la proteccion de los mismos que debían castigarlos se atienen a tales desmanes, yo temo menos al sistema que aquí se abandonó i que rije en otros países, que las votaciones tengan lugar en las casas municipales o en domicilios privados.

Con estos sistemas, al menos, se aquilata la responsabilidad de los funcionarios, lo que vale mas que las penas dictadas solo en el papel.

La responsabilidad moral entre nosotros se ha hecho pesar de una manera ejemplarizadora ya muchas veces sobre hombres que, cargados de honores por el Gobierno, han tenido que inclinar la frente bajo el estigma oprobioso con que les condenara la opinión pública por sus fraudes electorales.

El honorable Ministro del Interior habrá creido probablemente que iba a darse grande importancia a la agravación de las penas, que es una de la pocas innovaciones del proyecto. Así habría sido si no se conservara la facultad de indulto al Consejo de Estado. Pero, conservándose, ¿no ven mis honorables colegas que solo aumentamos el poder electoral del Presidente de la República?

En los años pasados todos los delincuentes eran absueltos, porque, la verdad debemos decirla tal cual es, en Chile no luchan los partidos. Yo he combatido mucho en las elecciones i nunca contra el partido liberal, siempre contra el Presidente de la República, i en alianza con muchos liberales.

En las elecciones está siempre de un lado S. E., que forma las listas de sus candidatos, que da instrucciones personalmente a intendentes i gobernadores, que escribe cartas de empeño a los mayores contribuyentes, que entra en los menores detalles de una eleccion. Del otro lado estamos los opositores, combatiendo contra todas las artes i recursos de la autoridad presidencial.

Siendo esto, como es, una verdad evidente, i el Consejo de Estado un cuerpo al que, como lo decía el honorable Ministro del Interior en días anteriores, solo deben pertenecer los mas íntimos partidarios de la política de S. E., ¿no es decretar la impunidad de todo ajente electoral gobiernista el mantener facultad de indulto en el Consejo de Estado?

La gravación de las penas es, pues, solo para aumentar el poder de uno de los combatientes en nuestras luchas. Para ser equitativo, el señor Ministro debió establecer también en la lei que tendría igual facultad de indulto, por mayoría de dos tercios, el directorio del partido conservador i los liberales que se alternen en la oposicion.

No quiero ser prolijo, señor Presidente, i llamando la atencion a que en el proyecto hai unos artículos transitorios que disponen para las próximas elecciones algo completamente análogo a los de las calificaciones suprimidas, voi a las ideas fundamentales, que este proyecto tampoco modifica en lo menor.

Cuando durante dos meses i medio han estado trabajando un proyecto de lei hombres de Estado que abarcan con mirada sagaz todos los problemas sociales i que representan la unión liberal-radical en el Gobierno, había derecho a esperar que hubieran incorporado sus ideas en el proyecto.

Hace diezisiete años que un Ministro, representante también de la unión liberal-radical, amenazó con el *veto* a la lei que consagraba el voto acumulativo para todas las elecciones.

Se dejó por esa amenaza, i como un ensayo, ese sistema solo en las elecciones de Diputados.

Por vía de ensayo, también, se implantó el voto limitado en la eleccion de municipales i se dejó para la de Senadores i electores de Presidente el voto de lista.

Ahora bien: ¿nada ha dicho la esperiencia a los pensadores que dirijen nuestra política? ¿Seguiremos ensayando tres sistemas distintos?

Nó señor. Sus Señorías han debido optar por uno de los dos caminos: o el voto acumulativo ha dado benéficos resultados entre nosotros, i entonces debemos estenderlo, o han sido malos sus frutos i deben condenarlo con la seguridad que caracteriza a los políticos que tienen fijo i seguro rumbo.

Creo que Sus Señorías son altas ilustraciones que no hubieran descuidado cuestión tan fundamental si esta fuera una obra que nos presentaran como encarnación de sus ideas políticas. Por eso he dicho al principio que creo nos han mandado despreciativamente la obra de los oficiales de pluma.

No siendo, pues, señor Presidente, el proyecto de que me ocupo lo que aguardábamos; no pudiendo despertar, como lo espero, las adhesiones de ningún partido, pues todos a estas horas ven desaparecer para siempre nuestras viejas corruptelas; debiendo, por el contrario, dedicar todo el común esfuerzo para despedazarlo i acordar uno que realmente refleje esa jeneral i noble aspiración, surje la cuestión que me movió a terciar en este debate.

No podrá realizarse esa obra en los días que nos quedan de sesiones ordinarias. Contra lo que el Gobierno, esperaba no será acojido este proyecto con benevolencia. Por otra parte, dictar una lei es urjente. Estamos sin ella, ninguna vacante podrá llenarse sin dictarla, i no somos los Diputados ni lo son los Senadores, ni lo es el Presidente de la República.

Esperar las sesiones estraordinarias para que la discutamos de carrera i bajo la presión de la Lei de Presupuestos que reclamará nuestra atención, no puede entrar en la mente de los señores Ministros.

El medio de salvar estos inconvenientes i de asegurar una labor útil para el Congreso estaría entonces en prorrogar las sesiones o en convocar a estraordinarias inmediatamente para discutir la Lei de Elecciones. No hai, a mi juicio, problema de interés mas vital para el país. No habría cuestión mas digna de un trabajo ímprobo. Dictar una buena lei electoral es asegurar la subsistencia de todas nuestras instituciones.

Concluyo, pues, señor Presidente, rogando al honorable señor Ministro del Interior se sirva decirme que piensa a este respecto.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—Pienso, como el señor Diputado que deja la palabra, que sin la lei electoral nada existe en el orden político de la República.

Creo indispensable una lei electoral honrada, sincera, que dé garantías a los partidos de oposición contra los posibles abusos de los partidos de Gobierno, i garantías a los partidos de Gobierno contra los posibles abusos de los partidos de oposición.

La base, para la formación de una lei semejante ha de ser el estudio sereno i levantado que ha de hacer la Cámara del proyecto presentado por el Gobierno, i digo que la discusión ha de ser serena i levantada, porque, ¿cuál sería el espíritu con que podríamos entrar en esa discusión después de oír al señor Diputado calificar la lei que hemos presentado al Senado como la obra, no de hombres políticos ni de hombres de Estado, sino como la obra de los amanuenses del Ministerio?

Yo, señor Presidente, mientras ocupe este puesto, traeré siempre las influencias del Gobierno para llegar a soluciones serias i honradas; pero ese fin no puede lograrse sino en cuanto las opiniones que aquí se manifiestan, favorables o adversas, sean también honradas i serias.

No quiero entrar hoi en la discusión del nuevo proyecto de lei electoral. Tengo motivos para creer que ese proyecto ha de ser modificado en sus detalles, pero que sus bases permanecerán i llegarán a ser lei de la República. No porque crea que el proyecto en cuestión es un dechado de sabiduría, sino porque estimo que con el concurso de todos podemos llegar a obtener algo bueno; pues tengo el propósito firme, respetando así las opiniones de los señores de la minoría mas de lo que Su Señoría respeta las nuestras, de aceptar en reemplazo de las disposiciones del proyecto las que se propongan netas i precisas, i con tal que sean aceptables. I esta declaración es la mejor prueba que puedo dar de la honradez i sinceridad con que el Gobierno quiere realizar la reforma de la lei electoral.

No tengo para qué hacer aquí reflexiones sobre si el voto que se emita en las elecciones será mas o menos sincero; si los vocales cometerán fraudes o no; si los jueces serán buenos o malos, si se harán debida o incorrectamente las inscripciones. Viviendo, veremos. Llegará la discusión en esta Cámara i entonces será el momento de hacer que la lei consulte garantías para todos.

Por lo que toca a la prórroga de las sesiones, francamente, no podría dar al señor Diputado una respuesta, pues aun no me he consultado sobre el particular con mis demás colegas del Gabinete.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—No exijo una contestación inmediata, señor Ministro.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—Entonces no tengo para qué agregar mas.

El proyecto está en la Comisión de Lejislación del Senado, de la cual forma parte uno de los mas prestijiosos miembros del partido a que el señor Diputado pertenece, el señor Irarrázaval, i esa Comisión podrá estudiarlo detenidamente i presentar las modificaciones que crea conveniente. Por mi parte, haré cuanto de mí dependa para apresurar su despacho.

Por ahora, repito, no tengo el propósito de abrir debate sobre esta materia. Cuando el proyecto llegue a esta Cámara, lo haré con el mayor gusto.

El señor **Parga.**—Se acaba de empeñar, señor Presidente, un debate bajo muchos aspectos interesante, i su importancia acaba de ser reconocida por el honorable Diputado que lo ha promovido i por el señor Ministro del Interior.

El último empezaba su discurso manifestando a la Cámara que sin la lei electoral falta todo, porque sin ella no se concibe de un modo estable el réjimen representativo a que estamos sujetos ni puede procederse a reintegrar la representación nacional, cuando la muerte o las incapacidades la privan de algunos de sus miembros.

Pienso exactamente como el honorable Ministro del Interior, i juzgo que en un país sujeto al réjimen representativo la lei de elecciones no puede faltar en tiempo alguno, como base que es de la organización de los poderes públicos.

I, sin embargo, esta es la situación en que ha vivido el país desde la ratificación de la reforma constitucional que acordó la Cámara en las sesiones del año anterior.

La ratificación de la reforma, que tenía por objeto alterar las reglas anteriormente establecidas para las elecciones, implicó por necesidad la derogación de la lei electoral, i siendo esta lei de la mas alta importancia en todo país sometido al réjimen representativo, manifesté en aquel entonces la conveniencia de que al mismo tiempo que se discutía la ratificación de la Reforma Constitucional, se presentase i discutiese el proyecto de la Lei de Elecciones que debía reemplazar a la lei vijente i que debía desaparecer por el hecho mismo de tener lugar la ratificación.

Creía entonces que íbamos a embarcarnos en lo desconocido i a entregar el mas alto e importante de los derechos del país a las inciertas continjencias del acaso.

Después de haber vivido próximamente un año en la imposibilidad de integrar la representación nacional por la falta de una lei electoral que permitiera elejir a los representantes del Congreso que debían ocupar el lugar de los que la muerte nos arrebataba i los que han dejado de pertener a una u otra Cámara por efecto de las incompatibilidades administrativas, viene por fin, en las postrimerías de las sesiones ordinarias, un proyecto de lei que el señor Ministro del Interior nos anunció de un modo bastante halagador, diciéndonos que consultaría la libertad i sinceridad del sufrajio i que dejaría satisfechas las aspiraciones de todos los partidos en que está dividida la opinión pública del país.

El proyecto del Ejecutivo es ya conocido i ha merecido las apreciaciones del honorable señor Walker Martínez, representante de uno de los partidos políticos.

El juicio formulado sobre ese proyecto está mui lejos de conformarse a las esperanzas que en sesiones anteriores manifestó abrigar al señor Ministro del Interior.

Siento esta disconformidad por el altísimo interés que tiene la lei electoral i porque creo que el proyecto adolece de deficiencias i de defectos que no habrán de permitir que sea verdad ni la libertad del sufrajio ni la sinceridad del mismo. Ojalá el proyecto hubiera merecido la aprobación que el Ministerio aguardaba, porque entonces él habría sido prenda segura de que pronto la soberanía se ejercitase como lo desean los hombres que miran en ella la primera i la mas impor-

tanto base de la prosperidad i de la grandeza de la República.

El honorable Ministro del Interior encontraba injustas las apreciaciones de que su proyecto ha sido objeto, i ha manifestado, además, que ha habido pasión al impugnarlo i desconocimiento del respeto que es debido a Su Señoría, porque se ha dicho que ese proyecto en mucha parte es una copia de la lei leectoral derogada.

Yo no creo que se haya faltado a las consideraciones a que es acreedor el honorable Ministro. Que el proyecto es una copia de la lei anterior, está a la vista, pues se ha llegado hasta poner en él una doble númeración a los artículos, destinada una a designar los artículos de la lei del 84 i la otra los del proyecto enviado por el Ejecutivo.

En señalar un hecho verdadero no hai falta de consideración ni de respeto, i en haber copiado muchos o pocos artículos no hai nada que pueda despertar la sensibilidad del señor Ministro, sino en cuanto las copias no se conformen con una reforma seria i verdadera.

Debo recordar la importancia de la Lei Electoral para apoyarme en este antecedente i sostener que ella dá marjen a cuestiones verdaderamente de principios, i desde luego veo comprometido uno mui importante en el proyecto del Gobierno i acerca del cual deseo que se dé una esplicación franca por los señores Ministros.

Antes de avanzar en este punto me complazco en tomar nota de que el señor Ministro del Interior no presenta el proyecto de lei como summun de la perfección, i, por el contrario, ha declarado que está dispuesto a acojer con imparcialidad las ideas que se emitan para enmendarlo i correjirlo.

Su Señoría, sin embargo, ha puesto una limitación a la declaración que ha hecho, diciéndonos que el proyecto podrá ser modificado en sus detalles, pero que sus bases i disposiciones capitales se mantendrán para convertirse en lei.

El señor Ministro hace esta declaración a nombre del Ejecutivo, i naturalmente contando con la mayoría necesaria para convertir en realidad lo que anuncia desde luego.

Es imposible deslindar lo que se entiende por detalles i lo que debe mirarse como bases o disposiciones capitales del proyecto, i de aquí nace la pregunta que voi a tener el honor de dirijir al Ministerio.

Es conveniente que la Cámara i el país sepan si el Ministerio está dispuesto a mantener el voto acumulativo solo para la elección de Diputados, o si cabe en las enmiendas posibles el que ese voto se haga estensivo a las elecciones de Senadores, de municipales i de electores de Presidente de la República.

Comprenden mis honorables colegas la importancia que este punto tiene i la conveniencia de que el Ministerio declare si considera como capital o no la subsistencia de las tres clases de votos o la aplicación de uno solo a todas las elecciones que tienen lugar en el país.

Francamente, yo esperaba que el proyecto de lei hubiera resuelto esta cuestión adoptando el voto acumulativo para todas las elecciones.

Fundábame para pensar así en que esta es una cuestión de altísima importancia política, en que ha sido cuestión de principios sostenida por partidos que ahora tienen representación en el Gabinete i en que hai compromisos de consecuencia que en este caso han debido, a mi juicio, encontrar exacto cumplimiento.

Por efecto de una transacción desgraciada se aceptó el sistema mosaico, hace largos años, del voto acumulativo para la elección de Diputados, voto de lista completa para electores de Presidente i elección de Senadores, i voto limitado para la elección de municipales.

Este sistema fué después vigorosamente atacado como inconveniente, como ilójico, casi como absurdo por representantes caracterizados del partido radical, hoi representado en el Gabinete por el señor Ministro de Guerra.

Se hizo del voto acumulativo cuestión de bandera i de partido, i recuerdo haber oído al honorable señor Mac-Iver un discurso notable por el brillo de la esposición i el acopio de razonamiento, demostrando que el voto de lista completa para la eleccióu de electores de Presidente de la República podía llegar a falsear la opinión del país, aun cuando la elección fuese perfectamente correcta.

La demostración fué luminosa i sin réplica, como asimismo en lo relativo a condenar el absurdo voto de lista completa para los Senadores i el voto de lista incompleta para la elección municipal.

Del mismo modo pensó i procedió otra agrupación política a que se quiso dar el nombre de partido de los sueltos, agrupación representada hoi en el Gabinete por el señor Ministro de Relaciones Esteriores.

Como se ventilaba una cuestión de principios i de partido, se exijió votación nominal, i ahora mismo yo puedo tener la complacencia de ver mi nombre al lado del del honorable Ministro de Relaciones Esteriores, con quien entonces tenía el honor de compartir la tarea de procurar la representación de las minorías en el Senado, en las municipalidades i en los colejios electores de Presidente de la República.

Aquellas aspiraciones, aquellos votos no aparecen consagrados en el proyecto de lei que nos presenta un Ministerio de que forman parte los honorables señores Matte i König.

Si esta ha sido una cuestión capital i de partido, cuestión de bandera, como he dicho, porque en ella iba envuelto el principio de representación de las minorías, yo veo con sentimiento que se abandone con tanta facilidad en el poder lo mismo que se ha sostenido como vinculado a un alto interés público desde los bancos de la oposición.

Si en el poder no se realiza lo que en otra circunstancia se exijía de los que ejercitaban ese mismo poder, yo no comprendo qué interés puede tener el país en que suban los unos i bajen los otros, ni qué significa para esta cuestión la presencia en la dirección de los negocios públicos de los señores Matte i König.

Si estos señores encontraron de parte de sus honorables colegas resistencia para llevar a cabo lo mismo que ellos en otra época habían sostenido con tanto vigor, que esas resistencias eran insalvables, me parece que era otro el temperamento que les señalaban sus compromisos, i no el de aprobar un sistema solemne i enérjicamente reprobado por ellos i por los partidos en que militan.

El señor Ministro del Interior mas de una vez ha invitado a la Cámara a empeñar una discusión de principios, en lugar de ocuparse en las luchas domésticas de agrupaciones políticas que han alegado sus títulos i sus méritos para permanecer con mando i poder en las antesalas de palacio. Yo confieso que el señor Ministro tenía razón para procurar que la Cámara saliese del campo estrecho en que la discusión se empeñó por tan largo tiempo; esa misma prolongación del debate impidió a muchos ocuparse de asuntos de mayor interés; pero hoi, cuando el camino está espedito para discutir principios i doctrinas, parece que no se prolongarán las sesiones ordinarias, que nos darían oportunidad para discutir convenientemente esta lei, esencialmente de principios i de doctrinas.

Los mismos señores Ministros han planteado cuestiones de doctrina constitucional que no hemos podido debatir con la estensión que su importancia requería, i, entre muchas, voi a mencionar una. Con motivo de los acontecimientos de Lontué, en que se decía que el Gobernador del departamento había sometido a prisión al comandante de la guardia cívica, resultando después la traslación de este jefe a otro punto, el señor Ministro de Guerra sostuvo una teoría constitucional inadmisible, a mi juicio, i en estremo peligrosa.

Su Señoría sostuvo, neta i resueltamente, que, estando el Presidente facultado por la Constitución para ejercer el mando de las fuerzas de mar i tierra, puede distribuír i trasladar esas fuerzas, sea individual o colectivamente ,según su solo criterio i el del Ministro respectivo, sin deber a este respecto dar cuenta al Congreso ni a ninguna autoridad constituída.

Estos fueron los conceptos emitidos por el honorable Ministro, que ví casi testualmente reproducidos en los diarios, por lo que creo que Su Señoría dictó su discurso; i para que la Cámara vea que soi fiel en la esposición, voi a leer las propias palabras del señor Ministro, i dicen así:

«El honorable Diputado no se ha dado por satisfecho con la medida tomada con el comandante de la brigada; Su Señoría me invita también a reflexionar i a oír la opinión de Su Señoría. Sobre este punto debo hacer una declaración terminante.

La Constitución del Estado faculta al Presidente de la República para mandar las fuerzas de mar i tierra, i para organizarlas i distribuirlas como lo juzgue conveniente. Esta facultad no tiene cortapisas de ningún otro poder o corporación. Dentro de su criterio i procurando el mejor servicio público, el Presidente de la República puede ordenar que un jefe u oficial se traslade de un departamento a otro, de una ciudad a otra, sin limitación ni sujeción alguna.

Ni el honorable Diputado, ni la Cámara entera pueden intervenir en órdenes semejantes. Respetemos la Constitución i las leyes i dejemos que cada autoridad cumpla dentro de ellas las atribuciones i facultades que le corresponden. Por consiguiente, señor, desconozco a Su Señoría la facultad que se atribuye de dirijirme cargos semejantes».

Lo ha oído la Honorable Cámara. El señor Ministro cree que todas las medidas, que todas las órdenes que puede dar sobre el mando, distribución i movimiento de las fuerzas de mar i tierra son actos que puede ejecutar sin deber dar de ellos cuenta al Congreso, consagrando, a este respecto, la mas completa irresponsabilidad administrativa.

Yo no conozco una teoría que pudiera dar bases mas sólidas al despotismo mas absoluto i completo.

Se podría hacer lo que el Presidente i el Ministro de Guerra quisieran en todo lo relativo al Gobierno de las fuerzas de mar i tierra, sin responsabilidad legal i sin responsabilidad política.

Yo no sé en qué precepto constitucional, ni en qué doctrina de buen gobierno podría asilarse el señor Ministro de Guerra para sostener el poder discrecional de que se considera investido i la responsabilidad que alega para negar a los Diputados i a la Cámara entera el derecho de fiscalizar su conducta ministerial en todo lo referente al gobierno de la fuerza armada.

I el honorable Ministro ha mantenido después esta teoría, porque, renovando el incidente de Lontué, Su Señoría espresó que contestaba por mera cortesía, sin rendir acatamiento al derecho del Diputado interpelante.

El punto es grave, como lo comprende sin esfuerzo la Honorable Cámara; la teoría del señor Ministro es de inmensa trascendencia, i, como por mi parte no la acepto, en el caso de ser ella sostenida, yo provocaría una resolución de la Honorable Cámara, interpelando al honorable Ministro sobre cualquier hecho o materia que él considere fuera de la acción del Congreso i colocado Su Señoría en la necesidad de negarme una contestación, la Cámara resolvería si en punto a negocios militares de la clase que indica el señor Ministro, si el Ejecutivo nada tiene que ver con ella.

He creído que la doctina del señor Ministro lastima también otros intereses que no son los de la Cámara.

El ejército no puede mirar tranquilo la actitud que con respecto de él se asume. Desde el jeneral hasta el último soldado carecerán en absoluto de garantías, dependiendo esclusivamente de las facultades omnímodas del Ejecutivo, no sujetas a la acción fiscalizadora de la Representación Nacional.

Pesaría sobre el ejército i la armada un poder del todo irresponsable, i eso no puede sostenerse ni aun a pretesto del mantenimiento de la subordinación militar, la que puede existir sin depositar en el Presidente de la República i en el Ministro de Guerra un poder absoluto.

Mi objeto principal, señor Presidente, ha sido inquirir el pensamiento del Gabinete acerca de la posibilidad de enmendar la lei electoral en el sentido de aplicar el voto acumulativo a todas las elecciones, i la pregunta es justificada, desde que el señor Ministro del Interior ha declarado que en parte ese proyecto cuenta con todas las influencias de Gobierno, en términos de ponerlo a salvo de variaciones sustanciales.

Es natural que queramos saber en cuál de las dos porciones que el señor Ministro divide el proyecto dará colocación a la representación de las minorías, o, lo que tanto vale, a la aplicación del voto acumulativo en todas las elecciones.

Esperando las contestaciones de los honorables Ministros, dejo la palabra.

El señor ***Konig*** (Ministro de Guerra).—A propósito del incidente suscitado por el honorable Diputado por Santiago sobre el proyecto de Lei de Elecciones, el señor Diputado por la Victoria ha creído

oportuno hablar también de otro incidente nimio, que se debatió largamente en sesiones pasadas, i al que el mismo Diputado por Lontué, que lo trajo al debate, no atribuyó grande importancia.

Este incidente estaba terminado i muerto; pero ya que Su Señoría quiere hacerlo revivir, tengo que contestar sus observaciones.

Ha dicho el señor Diputado que el comandante de la brigada cívica de Lontué estuvo en prisión, que en seguida fue separado del mando del cuerpo, i que yo he desconocido las facultades fiscalizadoras del Congreso negándole el derecho de interpelar sobre la movilización i organización del ejército i armada.

Los hechos espuestos no son exactos i la teoría que se me supone no ha sido desarrollada en la forma que se indica; i aunque ya he contado a la Cámara lo sucedido, hai por la fuerza que insistir, ya que no se recuerda lo que ha pasado hace mui pocos días.

El comandante de la brigada cívica de Lontué no ha estado preso. Tuvo desavenencias con el comandante de armas del departamento, su superior inmediato, i para dirimirlas o castigarlas fué puesto a disposición del comandante jeneral de armas de la provincia. Por consiguiente, el jefe de la brigada cívica, que es un militar, quedó sometido a la jurisdicción competente del comandante jeneral de armas, quien, después de haber ordenado la formación de un sumario, declaró que no había mérito para elevar a proceso dicho sumario.

Hasta aquí no hai nada que decir, desde que ninguna intervención ha tenido en este sumario ni la Cámara ni el Ministerio. El cargo que se hace al Ministro es por haber trasladado al jefe de la brigada cívica, i ya contesté entonces lo mismo que hoi, que el Presidente de la República tiene perfecto derecho de ordenar estas traslaciones de la manera que juzgue mas prudente o conveniente para el buen servicio. I yo digo a Su Señoría que en este caso se ha procedido con toda prudencia, consultando solamente la paz de las poblaciones i el mejor servicio militar.

En vano ha querido Su Señoría elevar este pequeñísimo negocio a la altura de una grave discusión constitucional. Las palabras mismas que ha leído en esta sesión manifiestan que no tienen el alcance que Su Señoría les ha atribuído.

Cuando en sesiones anteriores hablé sobre este mismo asunto, invoqué con buen derecho la Constitución del Estado, puesto que ella faculta al Presidente de la República para organizar i distribuir la fuerza pública de la manera que lo juzgue mas conveniente. No entré entonces a averiguar cuál es el alcance de esta disposición, porque esta Cámara no es una cátedra de derecho especulativo, i porque es bien sabido que los Ministros, cuando son interpelados, tienen que referirse por la fuerza al hecho que motiva la interpelación. Mis observaciones han tenido que limitarse al caso concreto que examinaba, i bien comprenderán mis honorables colegas que, apreciando i juzgando el hecho sencillo i ordinario de la traslación de un oficial de un punto a otro, el precepto constitucional era recordado con oportunidad i con justicia.

Cabe ahora examinar, señor, cuál es el fundamento de esta interpelación que de nuevo se trae a la Cámara. Un oficial que era jefe la brigada cívica de Lontué ha pasado a prestar servicios análogos al batallón cívico de Curicó: esto es lo que ha sucedido, ni mas ni menos, i de esta orden de traslación ha tomado pie el honorable Diputado por la Victoria para hacer cargos al Ministro. ¿Hai en todo esto, señor, algo de grave i que sea digno de ocupar el Parlamento por largas horas? Por mas que pienso, no diviso asidero a estos cargos. El decreto por el cual el Presidente de la República ha ordenado este cambio de residencia es uno de tantos decretos de trámite que se dan diariamente i que no pueden merecer observaciones ni críticas de ningún honorable Diputado.

I para continuar en esta tarea se pide prórroga de sesiones!

El señor Diputado, después de esta escursión por Lontué, ha entrado a ocuparse largamente del proyecto de Lei de Elecciones, calificándolo también de mal concebido e incapaz de producir grandes resultados. No contento con estas apreciaciones jenerales, se ha ocupado de algunos detalles, i a propósito de la estensión del voto acumulativo i de la importancia de este sistema de voto, ha acusado al señor Ministro de Relaciones Esteriores i a mí por no tener en el Gobierno las mismas ideas que hemos manifestado en otras ocasiones en esta Cámara.

Su Señoría ha llegado a avanzar que el partido a que tengo el honor de pertenecer defiende i ensalza sobre todos los otros sistemas el voto acumulativo.

La acusación de Su Señoría en este punto es tan injusta i destituída de fundamento como lo fué la que acabo de examinar. Ni el partido radical, ni ningún otro que yo conozca, proclama sobre todos la excelencia del voto acumulativo. Los publicistas que se han ocupado de estos trabajos están en su inmensa mayoría acordes en señalar las deficiencias e inconvenientes de este sistema.

Es cierto que en nuestro país se ha aplicado con buen éxito en algunas ocasiones, i que ha tenido sus momentos de popularidad; pero el hecho es que en la práctica ha dado orijen a muchas dificultades que compensan de sobra los beneficios producidos. No puede desconocerse que el voto acumulativo tiende a romper la disciplina de los partidos, a levantar individualidades por encima i contra las verdaderas agrupaciones políticas, que son las únicas que tiene derecho claro de mover la opinión i de apelar al juicio del público.

El señor Diputado no se ha fijado en que aceptando este sistema de voto para todas las elecciones, se destruye por su base el resultado mismo que se busca.

Querer estender el voto acumulativo hasta los electores del Presidente, como lo ha indicado, es hacer algo que va contra la verdadera elección del primer majistrado de la nación. El Presidente de la República debe ser elejido por la mayoría de los electores del país i no por la minoría; cuanto mas compacta i uniforme sea esta mayoría, tanto mas completa i representativa será la elección verificada. Aquí no hai derechos de minorías que contemplar, i, por lo mismo, el voto acumulativo carece de base en una elección unipersonal. Esta consideración, aparte de muchas otras que se ocurren a primera vista, i que se harán valer cuando llegue el caso, manifiestan a las claras que la opinión de Su Señoría no es prudente, por lo menos, i que para muchos no será aceptada.

I si esto es cierto, señor, ¿cómo es que el honorable Diputado se ha atrevido a hacer inculpaciones a dos de los Ministros porque no piensan de la misma manera que tiene Su Señoría de mirar estas cosas? ¿Cómo es aceptable, sobre todo, que se nos quiera poner en contradicción con nuestro partido i con nosotros mismos cuando no existen las declaraciones i profesiones de fe que Su Señoría ha supuesto?

Debo decir ahora unas cuantas palabras en contestación a las observaciones hechas por el honorable Diputado por Santiago.

Su Señoría ha dicho que el proyecto de Lei de Elecciones no satisface a su partido, i que cree que no satisfará tampoco la mayoría ni al Ministerio. Las razones que ha espuesto pueden ser tales, que merezcan la aceptación de su partido, pero no comprendo cómo el honorable Diputado se arrogue la representación de la mayoría, i aun del Ministerio.

El señor Diputado quería una lei nueva, orijinal, que no se asemejara a ninguna otra anterior, i esto es materialmente imposible. Las leyes electorales, cualquiera que sea la fecha en que han sido dictadas, tienen puntos de semejanza, i cuando se parte de bases conocidas sobre la organización del poder electoral mismo, las variaciones tienen que referirse a los detalles i no al fondo.

Al contrario de lo que aquí se ha espuesto, yo considero que la lei vijente de 1884 es buena, liberal i perfectamente concebida, i que la misión del lejislador es no suprimirla sino modificarla convenientemente. Esto es lo que se ha hecho; se han suprimido aquellos preceptos que dieron lugar a abusos, i se han llenado los vacíos que se hicieron notar en la última elección. Con esto i con las prescripciones que la reforma constitucional ha introducido, por la fuerza hai lo suficiente para hacer una buena lei.

Cualesquiera que sean las modificaciones que se introduzcan, es verdadero lo que acaba de espresar mi honorable colega del Interior: que el fondo de la lei quedará tal como se ha presentado.

No es la falta de leyes equitativas i justas, señor, lo que ha motivado las impopularidades i abusos que se han notado en todas las elecciones. Son nuestros malos hábitos, el ningún respeto por la sinceridad del sufrajio i la libertad de la elección los que han orijinado los atropellos o vicios de que nos quejamos con tanta justicia. Aun con malas leyes tendríamos elecciones tranquilas i lejítimas si los funcionarios electorales i los electores mismo ajustaran sus procedimientos a la honradez i a la equidad.

El proyecto ha aceptado la base de los mayores contribuyentes, por necesidad, aunque no la considera democrática. Esta base la ha aplaudido i preconizado el partido conservador: ¿Su Señoría quiere ir contra ella? El proyecto ha hecho lo posible por separar a la administración de justicia de estas cuestiones de política palpitante, reconociendo, como todos, que la intervención del Poder Judicial en estos casos es también obra de necesidad.

Ha suprimido a los contribuyentes que paguen patentes industriales, en vista de los abusos verificados en las últimas elecciones; ha organizado un mecanismo fácil i seguro para la inscripción de los electores i comprobación de su identidad, i, por último, ha penado con pena de prisión algunos delitos que no estaban castigados así en la lei vijente. Todo esto, señor, es un progreso, es un beneficio que no debe despreciarse ni echarse al olvido.

El señor Diputado preguntaba si el señor Ministro de Guerra, perteneciente a un partido de ideas avanzadas no había tenido otro sistema de votación que proponer mas aceptable que los que consigna el proyecto. Yo respondo a Su Señoría que conozco otros medios de votar mas democráticos i mas justos que el voto acumulativo, i que estaría mui dispuesto a consignarlo en la lei, influyendo para ello con mi voto, si la Cámara creyera que había llegado el momento de hacer el ensayo.

El voto proporcional o cuotativo, por ejemplo, es mui superior bajo todos aspectos al voto acumulativo; pero, en cambio, tiene dificultades al parecer insuperables.

No todos los electores están en actitud de comprender el mecanismo bastante intrincado de semejante votación, i estoi casi cierto de que la mayoría de los vocales de mesas serían inhábiles para hacer el escrutinio conforme a dicho sistema. Para el voto proporcional o cuotativo se requiere, además, la buena fe en todos los electores i en todos los ajentes electorales, i ya vé Su Señoría que, exijiéndose conjuntamente para su aplicación intelijencia no escasa, discernimiento i completa sinceridad, hai poca esperanza de que pueda implantarse en nuestro país, a lo menos en la situación en que se encuentra actualmente.

No es esta la ocasión de entrar a desarrollar en un largo discurso las observaciones que merece el discurso de Su Señoría. Tiempo oportuno vendrá en que se discuta con detención la lei i en que cada uno esponga su manera de pensar con toda libertad.

Entre tanto, debo manifestar a Su Señoría i a la Cámara que el proyecto presentado por el Ejecutivo se ha estudiado con detención i con el decidido propósito de buscar lo mas justo i lo mas equitativo. Yo espero que la opinión del país será mui diferente de la que ha manifestado el señor Diputado.

No cree el señor Ministro del Interior, ni ninguno de sus colegas, haber concebido i elaborado una obra perfecta; saben mui bien que tendrá defectos, i que aun en sus bondades es susceptible de diversas apreciaciones.

Sin reticencias, así lo han declarado, teniendo cuidado de añadir, que, como lo dijo aquí el primer día el señor Ministro del Interior, se buscará el concurso patriótico de todos los partidos políticos para conseguir una lei que consagre en lo posible la libertad i sinceridad del sufrajio.

I cuando un Gabinete, señor, piensa de esta manera i tiene la franqueza de decirlo en alta voz, es merecedor, por lo menos, de que no se aprecien mal sus declaraciones i que se espere el resultado para juzgarlo.

El señor ***Frías Collao***.—Yo modifico, señor Presidente, la indicación sobre aumento de sesiones que ha formulado el honorable Diputado de Arauco, en el sentido de que sean nocturnas, a la ahora acostumbrada.

El señor ***Parga***.—Pido la palabra.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Va a dar la hora i hai que votar las indicaciones que se han formulado.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—¿Qué indicaciones son?

El señor **Lira** (Secretario).—La del señor Pérez Montt, para celebrar sesiones especiales los miércoles i viernes, destinadas a solicitudes industriales; la del señor Frías Collao, para dar preferencia a los proyectos sobre la exención de la contribución de haberes a las sociedades mineras i creación de fiscales administrativos; i además, las de los señores Velásquez, Sanhueza Lizardi i Pinochet, que quedaron pendientes en la sesión anterior.

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón).—Para la del señor Pérez Montt, yo pido segunda discusión.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Quedará para segunda discusión.

El señor **Lira** (Secretario).—Se va a votar la indicación pendiente hecha por el señor Velásquez para que el proyecto relativo a la creación de una caja de ahorros para empleados públicos pase a la Comisión de Guerra.

Recojida la votación, resultó desechada por 39 votos contra 20.

La del señor Sanhueza Lizardi, para que el mismo proyecto se discuta conjuntamente con el referente a montepíos militares, fué aprobada por 49 votos contra 9.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Suspenderemos la sesión.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Yo reclamo, señor Presidente, por la suspensión de la sesión, antes de haberse votado las indicaciones del señor Frías Collao.

El señor **Barros Luco** (Presidénte).—Las pondremos, entonces, en votación, señor Diputado.

El señor **Lira** (Secretario).—La indicación del señor Frías Collao es para que, después de los asuntos para los cuales tiene la Cámara acordada la preferencia, es decir, la interpelación del honorable Diputado por San Fernando, la creación de la caja ahorros para empleados públicos, i la espropiación de los ferrocarriles del norte, se discuta preferentemente el proyecto que reforma la contribución de haberes en lo relativo a las sociedades mineras, i, a continuación, el proyecto que crea los fiscales administrativos.

El señor **Balbontín**.—Bueno sería dividir la votación ya que algunos señores Diputados pueden aprobar una de las dos ideas contenidas en la indicación, i oponerse a la otra.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Se votarán separadamente.

En votación la indicación relativa al proyecto que exime del pago de la contribución de haberes a las sociedades mineras.

Tomada la votación, resultaron 41 votos por la afirmativa i 10 por la negativa.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Aprobada.

En votación la indicación de preferencia para la discusión del proyecto sobre fiscales administrativos.

Tomada la votación, resultaron 34 votos por la afirmativa i 17 por la negativa.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Aprobada.

Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora se constituyó la Sala en sesión privada para ocuparse en el despacho de solicitudes particulares.

TERCERA HORA

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Continúa la discusión del artículo 2.° del proyecto que hace concesiones a la empresa Socavón de Huantajaya.

El señor **Lira** (Secretario).—Dice el artículo:

«Art. 2.° Se declaran libres de derechos de internación por un valor de sesenta mil libras esterlinas (£ 60,000) las máquinas, aparatos i materiales destinados a la perforación i establecimiento de beneficio de la empresa Socavón de Huantajaya».

El señor **Barros** (don Lauro).—El honorable Diputado por Santiago señor Pinochet tuvo, señor Presidente, en la sesión pasada, mucha razón en dividir en dos las concesiones pedidas por el señor Harris en el proyecto de lei que nos ocupa.

La primera concesión se refiere a pedir liberación de derechos de aduana para la maquinaria i herramientas que se empleen en el Socavón de Huantajaya, i la segunda liberación también de iguales derechos para una maquinaria destinada a la elaboración de metales. El señor Pinochet no ha encontrado observación alguna que hacer respecto a la primera concesión; pero encuentro que la segunda, esto es, la liberación de derechos de aduanas para la maquinaria destinada a la elaboración de metales, es inaceptable e inconstitucional, por cuanto constituye un privilejio en favor de la empresa privilejiada.

No estoi de acuerdo con el honorable Diputado en lo que toca a este segundo punto de la cuestión. La Honorable Cámara ha concedido exención de derechos a una multitud de máquinas destinadas a beneficios de los metales, i recuerdo, entre otras, la que se hizo a favor del señor Barazarte en Taltal, la del establecimiento de Cavancha en Iquique i al señor Ossa de Copiapó. Puede decirse, por regla jeneral, que no se ha presentado solicitud en este sentido que no haya sido despachada favorablemente por la Cámara i la respectiva comisión.

¿Dónde está, pues, el privilejio que se cree conceder ahora al señor Harris?

Pero el honorable Diputado de Santiago no es lójico en su manera de proceder. Si él acepta la primera concesión, esto es, la que se refiere a la exención de derechos de aduana para las máquinas i herramientas que deben servir para el trabajo del socavón, también debía aceptar la misma concesión para las maquinarias destinadas al beneficio de los metales; porque, en su teoría de los privilejios, tan privilejo es el uno como el otro. Hai en Chile varios trabajos de socavones en los cuales se emplean máquinas i herramientas que han pagado los derechos de aduana; de manera que, según la teoría de Su Señoría, liberar derechos la que se emplea en el socavón de Huantajaya, sería constituir un privilejio a favor de esta empresa.

Como lo he dicho, la voluntad manifiesta del Congreso, desde muchos años atras, ha sido conceder liberación de derechos a todas las maquinarias que se in-

troduzcan con el objeto de fomentar en el país el desarrollo de la agricultura, de la industria i de la minería. Estas solicitudes se hacen con el objeto de salvar por medio de leyes especiales los impuestos aduaneros que gravan sobre ellos, i de ninguna manera para constituir privilejios en servicio de ninguna industria determinada. A todos los industriales que hasta ahora se han presentado pidiendo concesión de estos derechos, se les ha concedido, i no es éste motivo para creer que puedan considerarse perjudicados con privilejios ajenos aquellos que no han tenido voluntad para hacer igual petición.

Tan exacto es lo que he dicho, que el último proyecto presentado por el Ejecutivo sobre reforma del arancel aduanero coloca las máquinas destinadas al desarrollo de la industria, de la minería i de la agricultura en el mismo nivel, gravándolas a todas con solo el uno por ciento de derechos de aduana.

Creo que lo dicho bastará para convencer al honorable Diputado por Santiago de que la Comisión de Hacienda nunca ha creído ni remotamente constituir privilejios a favor de nadie al hacer las concesiones a que he hecho referencia.

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A.)—Debo hacerme cargo de las observaciones hechas por el honorable Diputado de Melipilla.

Cree Su Señoría que no hai privilejio en la concesión que establece el proyecto, la cual exime del pago de derechos de importación a los materiales, i maquinarias para el establecimiento de la empresa. Pero el antecedente a que se ha referido Su Señoría, de que se han hecho concesiones análogas, no puede invocarse para sostener que ésta no sea un verdadero privilejio. I yo me veo en el caso de declarar que no conozco concesión análoga a ésta; pero ya que el honorable Diputado dice que existen, debe ser efectivo.

En ningún caso, sin embargo, podría aducirse como prueba para sostener que la concesión de que nos ocupamos no sea un verdadero privilejio. I para probar que éste existe, no estará fuera de camino el recordar algunas de las consideraciones que hice en la sesión anterior.

Por el artículo en discusión se acuerda la exención de derechos de importación para las máquinas, aparatos i materiales destinados a la perforación i *establecimiento de beneficio* de la empresa, hasta por valor de 60,000 libras esterlinas.

Fácilmente comprenderá la Honorable Cámara que si se permite la fundación de un establecimiento de beneficio de metales en tales condiciones, es indudable que se colocará en situación mucho mas ventajosa que los demás establecimientos anólogos, que han tenido que pagar los derechos de importación por su maquinaria. I si existe este beneficio o ventaja sobre los demás establecimientos, ¿cómo puede decirse que no hai un verdadero privilejio?

Pero Su Señoría también ha dicho a este propósito que habría faltado la lójica de mi parte porque en otras ocasiones la Cámara había hecho iguales concesiones para otros socavones.

No veo, honorable Presidente, la falta de lójica en que yo haya incurrido, puesto que en las concesiones que se hayan hecho anteriormente yo no he tenido participación alguna, ni las he autorizado con mi voto.

Respecto de la observación que hizo sobre la constitucionalidad de la concesión, Su Señoría, sin alegar razón alguna, se ha limitado a afirmar que ella está dentro de la Constitución; pero como no se ha probado nada a este respecto, debo creer que quedan en pie los argumentos que he hecho antes.

Dije que la disposición del número 3.° del artículo 10 de la Constitución establece:

«La igual repartición de los impuestos i contribuciones a proporción de los haberes, i la igual repartición de las demás cargas públicas».

I como es evidente que los derechos de importación son verdaderas contribuciones, eximir de ellos a esta sociedad importa indudablemente ir de frente contra la disposición constitucional.

Se me podría decir que la misma razón que hai para considerar que se infrinje la Constitución acordando liberación de derechos a esta sociedad existía cuando se concedió este privilejio a muchas otras sociedades.

Indudablemente esta es la verdad: también se infrinjió la Constitución en aquellos casos, i, por lo mismo que tengo este criterio, creo preferible que se acuerde a aquella sociedad una pensión anual o una cantidad por una sola vez. Esta sería mi opinión personal; pero, como creo difícil que llegue a aprobarse una indicación de esta especie, no hago mas que insinuarla, a fin de salvar escrúpulos constitucionales.

Pero si estoi de acuerdo con los señores Diputados que apoyan el proyecto en que esos escrúpulos pueden salvarse teniendo en cuenta la circunstancia de haberse hecho estas concesiones por el Congreso repetidas veces, lo que importa una verdadera interpretación de la Constitución, que tiene que ser respetada, puesto que es hecha por el lejislador, que es el llamado por la Constitución para dictar leyes interpretativas jeneralmente obligatorias, no lo estoi respecto de la concesión misma. Yo creo que ella importa un privilejio, en detrimento de los demás industriales, privilejio que llega a conceder la enorme suma de 60,000 libras esterlinas a una sociedad...

El señor ***Allendes.***—No se conceden 60,000 libras esterlinas, sino los derechos que correspondan a las máquinas i herramientas que por aquella suma internen al país.

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A.)—Pero el artículo dice:

«Se declaran libres de derechos de internación por un valor de sesenta mil libras estealina (£ 60,00), las máquinas, aparatos i materiales destinados a la perforación i establecimiento de beneficio de la empresa Socavon de Huantajaya».

El señor ***Allendes.***—No se entiende en la forma que espone el honorable Dioutado, sino en la que he espresado. Esta es la redacción que se ha dado a todos los proyectos que conceden exención de derechos de internación, i siempre se ha entendido así.

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A.)—¿De manera que no se concede liberación de derechos por un valor de 60,000 libras esterlinas?

Varios señores Diputados.—Nó, señor.

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A.) —Está bien, señor; como parece que la Cámara entiende este artículo en la forma indicada por el señor Diputado por los Andes, no haré cuestión, puesto que de mu-

chos bancos se ha protestado de la intelijencia que yo daba.

Parece que todo depende de una mala redacción, que será fácil correjir.

Pero, de todas maneras, me parece oportuno insistir en que creo injusto conceder liberación de derechos para máquinas i herramientas que van a ser empleadas no solo en los trabajos de perforación del socavón, sino tambien en el establecimiento de beneficio de metales.

Si se eliminara esta parte del proyecto, que importa un privilejio verdaderamente injusto i odioso, i si la Cámara se encuentra bien preparada para protejer la industria minera en jeneral, yo no tendría inconveniente para que se dictase una lei, tambien jeneral, que colocara a toda la industria minera en iguales condiciones de proteccion.

Pero no estemos haciendo concesiones con unos i no con otros, creando privilejios odiosos que van a perjudicar a la industria minera.

Voi, pues, a ampliar la indicacion que tengo formulada, en el sentido de que pase el proyecto de nuevo a comision, con el objeto de que, oyendo al interesado, se redacte el artículo en debate de manera que solo se conceda liberacion de derechos para las máquinas i herramientas que se destinen esclusivamente a los trabajos de perforacion del socavon.

El señor ***Pérez Montt.***—Yo aceptaré el proyecto en la forma en que está redactado.

No hai, en esta cuestion ningun privilejio, ni tampoco el Estado va a perder sumas considerables si se hace esta concesion. Por el contrario, hai en ello ventajas positivas para el país, puesto que se trata de fomentar una industria que es una de las fuentes principales de riqueza de este país.

Por otra parte, empresas de esta magnitud es necesario alentarlas i fomentarlas, puesto que trata de llevar a cabo trabajos cuyos resultados son inciertos, pues si el socavon no da los resultados que persiguen los que han concebido la idea de realizarlo, se perderán fuertes cantidades.

Una obra de resultados tan inciertos no es posible que se haga a todo costo sin esponerse a sufrir las consecuencias de un rudo fracaso. Es necesario que la Cámara allane estas dificultades i aminore su costo en lo posible.

Por estas razones, señor Presidente, yo daré mi voto favorable a la solicitud en debate.

El señor ***Tagle Arrate.***—Encuentro fundadas, señor Presidente, las observaciones hechas por el honorable Diputado por Santiago, i creo como Su Señoría que debe hacerse distincion entre las máquinas que se destinarán a practicar el socavon i los materiales destinados al beneficio de los metales.

Se ha sostenido de un lado, señor Presidente, que debe accederse a esta solicitud en todas sus partes, pues que con ello el país no se perjudica, sino que, al contrario, se beneficiará.

Se alega, por otra parte, lo incierto del negocio que va a emprender la Compañía, por cuya razon se considera justo atenuar las consecuencias de un fracaso.

Estas razones no las encuentro fundadas, pues dado el caso que el Estado se reembolsara de lo que va a perder haciendo la concesion que se solicita, este hecho no alcanzaría a constituir un derecho. Para ello sería menester que se hiciera igual concesion a todas las empresas análogas. Si, por el contrario, al hacer esta concesion lo que se persigue es el fomento de la industria minera, esta concesion tambien debiera hacerse estensiva a todas las demás empresas análogas.

A pesar de esto, para formar un concepto cabal de este negocio i poder formar mi opinion, desearía saber si entre los antecedentes que ha tenido a la vista la Comision de Hacienda hai algunos datos que fijan el valor aproximado de las máquinas que van a servir para hacer el socavon i los demás útiles que van a introducirse para beneficiar los metales.

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A.)—No hai ninguno, señor Diputado.

El señor ***Tagle Arrate.***—Entonces acepto que el proyecto vuelva a comision, para que ésta informe sobre el particular.

Me llama la atencion, señor Presidente, la parte de este proyecto en que se exime del pago de derechos a los materiales que se introduzcan. La liberacion de derechos para las máquinas se ha concedido siempre, pero jamás se ha hecho estensiva esta exencion a los materiales, entre los cuales pueden comprenderse hasta los destinados a los edificios.

En muchas ocasiones se ha suscitado esta cuestion, porque no se ha considerado equitativa la liberacion para materiales que son de venta comun en el comercio, i muchas veces de fabricacion nacional.

Entre los antecedentes que se han acompañado no se encuentra dato alguno referente al valor de los materiales, ni cuál sea el que corresponda a las máquinas.

A mi juicio, debe saberse el importe de ambos, antes de que se despache el proyecto.

El señor ***Mac-Clure.***—Estoi de acuerdo con las ideas que acaba de manifestar el honorable Diputado, porque creo que hai una ventaja incuestionable en fomentar la industria nacional; pero al mismo tiempo pienso que este proyecto debe volver a comision. La Cámara no sabe cuánto es el valor de las máquinas destinadas a la perforacion del socavon, ni cuánto corresponde a los materiales destinados al beneficio del establecimiento, para poder fijar el monto de los derechos de importacion cuya exencion se pide.

Desde luego, en el proyecto que se discute se concede esa exencion por valor de 60,000 libras esterlinas, para materiales de perforacion i de beneficio del establecimiento; i, segun entiendo, a ningun establecimiento de esta clase se ha concedido jamás liberacion de derechos para lo que es materiales de beneficio, porque esto sería concederle un verdadero privilejio, colocándolo en situacion ventajosa sobre todos los establecimientos análogos. Con una concesion de esa naturaleza anulamos algunos establecimientos industriales del país, como los de fundicion del hierro i otros, que necesitan de proteccion por su estado incipiente. En este sentido, creo que las razones aducidas por el señor Pérez Montt son contraproducentes.

En cuanto a las máquinas perforadoras, segun los datos suministrados por el honorable Diputado por Melipilla, soi de opinion de que habría conveniencia en acordarles esta liberacion de derechos.

Yo abrigo tambien, respecto al proyecto de que se trata, mui poca fe en que se lleve a cabo, i esta fe proviene de un dato particular de que la Cámara debe te-

ner conocimiento. Según entiendo, el empresario actual es el mismo caballero que figuró a la cabeza de las torpederas del Perú, en tiempo de la guerra, para hacer volar nuestros blindados. Este individuo fracasó en la empresa, i es probable que tenga igual suerte en la obra del socavón de Huantajaya.

Estas son las razones que tengo para oponerme a la aprobación de este proyecto mientras no pase a comisión, a fin de que sea informado después de detenido estudio i pueda esta Cámara discutir el proyecto bajo una base mas segura.

El señor ***Préndez.***—He pedido la palabra, señor Presidente, para fundar en mui pocas el voto negativo que daré al proyecto en debate, cuya discusión parece ya agotada.

No repetiré los argumentos i razones aducidos por mis honorables colegas que lo han combatido, argumentos i razones a los cuales me adhiero porque coinciden con mi parecer en la manera de apreciar esta cuestión bajo su faz económica i constitucional.

Pero ha de perdonarme la Cámara si la molesto aduciendo razones de carácter meramente personal.

La solicitud que ha motivado el proyecto que se debate fué presentada en las sesiones del año pasado.

Al día siguiente de aquel en que se le dió lectura en esta sala, estuvo a verme en mi casa una persona interesada en el pronto i favorable despacho de aquella petición. Solicitaba de mí que hiciera indicación a la Cámara para que ese negocio fuera discutido de preferencia tan pronto como la Comisión despachara su informe, informe que era dable esperar se presentara en breve.

No pude menos de observar a aquella persona que por el camino indicado no llegaría al logro de lo que deseaba. Figurando yo en las filas de la minoría de oposición, no era dable esperar que una indicación salida de estos bancos encontrara acojida en los miembros de la mayoría de Gobierno.

Me repuso entonces que aquella objeción ya estaba prevista; que hiciera no mas la indicación para acordar la preferencia a aquel proyecto, agregándoseme que la Compañía que iba a esplotar las minas de Huantajaya había reservado algunas acciones para darlas a todos los que trabajaran por el logro de la concesión pedida, i que trabajo mui acreedor a un buen honorario era el mío, i que, como todo trabajo, debía ser i sería remunerado.

La Cámara sabe que es esta la primera vez que tercio en este debate para fundar con entera franqueza el voto negativo que daré al proyecto, después de haber observado su desarrollo.

No ignoran mis colegas que el solicitante está desde hace tiempo sindicado de haber sido el director de las torpederas que en las aguas del Callao echaron a pique un buque de nuestra armada, i no ignoran tampoco que ocurrió mas tarde ante los Tribunales Arbitrales reclamando una fuerte indemnización cuando aquellos tribunales eran presididos por el señor López Netto, indemnización que obtuvo i que se prestó a varios comentarios.

Como todo el mundo sabe que yo no tengo mas fortuna que mi pobreza, creo i debo creer que he sido yo el único que he tenido la desgracia de que se me hagan semejantes proposiciones.

Como la Cámara comprenderá, ayer mismo, a no haber estado ausente de Santiago, habría concurrido a la sesión en que se aprobó el artículo primero del proyecto. La segunda hora de la sesión de hoi, como día sábado, está destinada a solicitudes particulares, i muchos Diputados i yo mismo ignoraba que hubiera podido tratarse de este asunto. Por eso veo muchos bancos vacíos, i deseando, después de lo que he tenido el honor de esponer, que a la votación de este artículo concurra el mayor número de mis colegas, hago indicación para que el artículo quede para segunda discusión i para que se vote en votación nominal.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—El artículo está en primera discusión.

El señor ***Barros*** (don Lauro).—Debo relatar con entera franqueza a la Honorable Cámara la manera como pasaron las cosas en la Comisión de Hacienda cuando se presentó la solicitud del señor Harris. Este caballero pidió una audiencia a la Comisión, esplicó su proyecto i presentó los planos del socavón que trataba de llevar a cabo; hizo presente la magnitud e importancia de la obra, la que no podría llevar a cabo sino mediante las concesiones indicadas en su solicitud.

La Comisión encargó entonces a uno de sus miembros, competente en la materia, a don Uldaricio Prado, para que, en vista de los planos i demás antecedentes, diera su opinión. En la misma sesión el señor Prado, después de haberse informado detenidamente de todos los documentos presentados por el señor Harris, opinó porque la empresa era acreedora a la concesión de derechos que solicitaba. La Comisión entonces, siguiendo sus principios tradicionales, le dió su voto favorable i redactó el informe que actualmente se encuentra sobre la mesa de la Cámara.

Después de esto, señor Presidente, nada mas tengo que agregar, i dejo la palabra.

El señor ***Blanco*** (don Ventura).—Después de las palabras que acaba de pronunciar el honorable Diputado por Constitución, señor Préndez, solo tengo que espresar que mi voto será negativo al proyecto en discusión, i me alienta la confianza de que también será negativo el que le den todos mis honorables colegas.

Creo, señor Presidente, que cuando se ha tenido la audacia de pretender de corromper la conciencia de un honorable Diputado, cuando se ha tenido la insolente osadía de inflijir tan grave injuria al decoro i a la dignidad de la Representación del país, la Cámara debe imponer al reo de tal delito un castigo severo, que le manifieste a él i a todos cuantos pretendan cohechar con dádivas la conciencia de los elejidos de la nación, para obtener su voto, que, por grandes que sean los beneficios que al país reporte el establecimiento de una empresa industrial cualquiera, por encima de esos intereses materiales se encuentran la honra, la dignidad, i el decoro del Cuerpo Lejislativo de la República.

Devolvamos, señor Presidente, su solicitud al interesado; no dejemos que se perpetre aquí una indignidad, que probaría que también ha adquirido carta de naturaleza entre nosotros esa llaga que durante tantos años aquejó a los poderes públicos del Perú.

Es preciso que levantemos, que mantengamos in-

tacto el prestijio que el país ha confiado a nuestra custodia; es menester que arrojemos con indignación el proyecto a la faz de ese solicitante insolente i audaz, para que, una vez por todas, se desvanezca la ignominiosa idea, enjendrada por algunos espíritus, de que la Cámara de Diputados de Chile se deja corromper i aprueba proyectos o concede gracias por remuneración.

Después de la honrada declaración del honorable Diputado por Constitución, la Cámara no debe detenerse un momento mas en tratar este asunto, i por este motivo hago indicación para que se suspenda la discusión i se devuelva al señor Harris su solicitud.

El señor ***Parga.***—El honorable Diputado señor Préndez ha hecho una declaración solemne en plena Cámara acerca de un hecho personal, aseverando que ha recibido insinuaciones para prestar apoyo al proyecto de lei en debate mediante el estímulo de la cesión gratuita de algunas acciones de la sociedad que el peticionario trata de formar.

El hecho es grave i merece toda la atención de la Honorable Cámara, i me apresuro a manifestar con toda franqueza mi modo de pensar a este respecto.

El paso que se dice haber dado el solicitante i que se sospecha haya comprendido también a otros Diputados, a ser efectivo, envolvería un verdadero ultraje a la Representación Nacional i sería a la vez un justo motivo para acordar el rechazo del proyecto de la Comisión, que acoje la solicitud del peticionario.

Sobre este punto pienso del mismo modo que mi honorable amigo el señor Blanco.

He apoyado el proyecto en discusión mirando el interés de la industria minera, i de modo alguno el beneficio particular de los solicitantes; en este terreno situé la cuestión en la sesión pasada.

Ratos después de haber hablado un señor Diputado con quien tengo la honra de cultivar amistad i que en este momento se halla ausente de la sala, me dijo en secretaría que se hablaba de que el peticionario había hecho jestiones cerca de algunos Diputados ofreciéndoles una concesión de acciones.

Sorprendióme sobremanera esta noticia, que llegaba por primera vez a mi conocimiento, e insté a mi amigo para que me diese algunos antecedentes positivos, i aun el nombre de la personas que le habían hecho aquel denuncio, para proceder, por mi parte, a verificar los hechos.

El honorable Diputado a que me refiero me indicó como autor de la noticia a otro de nuestros honorables colegas, e inmediatamente ambos nos pusimos en comunicación con él.

Declaro que no fue mucho lo que pude avanzar en mi investigación, pues todo lo que supimos fué que circulaban rumores en el sentido indicado.

Hoi las cosas han cambiado, puesto que un miembro de la Cámara declara que él personalmente ha recibido indicaciones para apoyar el proyecto mediante la cesión de un derecho estimable en dinero.

Tal osadía es merecedora de la enérjica condenación que ha indicado i propuesto el honorable Diputado de Santiago señor Blanco.

Por este motivo, i admitiendo la posibilidad de una mala intelijencia en la relación del peticionario con el honorable Diputado de Constitución, yo creo que lo mas prudente es dar tiempo para que la verdad se descubra i acordar el aplazamiento de este negocio.

Si los rumores se confirman, si se ha tenido la insolente audacia de adquirir votos de la Representación Nacional por el incentivo del lucro, no cabe otro temperamento que dar a los solicitantes de esa especie con las puertas en el rostro i devolverles sus peticiones, cualquiera que sea el interés nacional que ellas consulten.

Pero si este es mi juicio, creo también que debe darse tiempo para que el inculpado ponga en claro la verdad i se defienda.

De esta manera, el acuerdo que la Cámara tome llevará consigo el prestijio que es propio de las resoluciones serias i deliberadamente tomadas.

El señor ***Tagle Arrate.***—Pido a la Cámara que no levante la sesión hasta no haber concluido con este asunto.

El señor ***Barros Luco.***—Si ningún señor Diputado se opone quedará así acordado.

Queda acordado.

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A.).—Abundando en los mismos propósitos e ideas manifestadas por mi honorable colega de diputación, retiro mi indicación de segunda discusión, para que la Cámara apruebe inmediatamente la indicación del honorable señor Blanco.

El señor ***Mac-Clure.***—Yo también retiro la mía, por los mismos motivos.

El señor ***Pérez Montt.***—Creo que en vista de las apreciaciones hechas por el honorable Diputado por Santiago, señor Blanco, la Cámara se encuentra en la necesidad de estudiar este negocio con madurez antes de tomar una resolución sobre él.

Por lo que a mí toca, debo decir que no habían llegado hasta mí los rumores de que ha hecho mención el honorable Diputado por la Victoria. Si he apoyado esta solicitud, ha sido porque la he considerado justa i beneficiosa para la industria minera. No me ha movido, pues, ningún aliciente personal, sino únicamente el interés jeneral de una de las principales industrias del país.

Habiendo mediado en este negocio las insinuaciones de renumeración hecha por el solicitante, de que nos ha hablado el honorable Diputado por Constitución, el asunto reviste un carácter de suma gravedad, i me parece que convendría darse tiempo para que el hecho fuese perfectamente esclarecido, a fin de que la Cámara pueda tomar en seguida la determinación que estime mas aceptable, consultando así el interés público.

En consecuencia, insisto en pedir segunda discusión para el artículo en debate.

El señor ***Mac-Clure.***—Creo que el mas alto interés público es el decoro de la Cámara, i cuando un miembro de ella hace una declaración como la que hemos oído, la Cámara, por su propio decoro i dignidad, debe darle el mas absoluto i completo asentimiento i no admitir ni la posibilidad de que pueda ser contradicha, i mucho menos abrir una especie de información con tal objeto.

La indicación del honorable Diputado por Santiago responde, según mi juicio, a ese modo de ser. No podemos aceptar que se venga a establecer controversia alguna sobre hechos de esta naturaleza.

Basta para el caso que un Diputado afirme que se le ha hecho un ofrecimiento para que le demos entero crédito.

Invocando, pues, el alto respeto que debemos procurar mantener por la Honorable Cámara, creo que será aceptada la indicación del señor Blanco.

El señor ***Pérez Montt.***—Yo acepto las esplicaciones del honorable Diputado, i retiro mi indicación.

El señor ***Toro.***—Es mas que sensible, verdaderamente lamentable, que haya llegado la Cámara a la situación de haber tenido que oír denuncios como el hecho por el honorable Diputado por Constitución.

Lamentando esto por el decoro nacional, que debe sentirse mortificado, no lastimado, porque no hai nadie que pueda creerse autorizado para echar sombras sobre el decoro nacional, a pesar de esto, creo que no debe ser aceptada la indicación del honorable señor Blanco.

Se oponen a ello las prescripciones constitucionales i el Reglamento. La Constitución asegura el derecho de petición, por una parte, i por otra, el Reglamento establece que los proyectos deben seguir todos sus trámites, i el actual ya está informado por la Comisión. Puede decirse que ya la Cámara no se encuentra en presencia de una solicitud, sino de un proyecto de la Comisión, a la cual no se le podría devolver.

Sería, pues, peligroso sentar un precedente en esta materia, por mas justificado como en este caso estaría, porque la Cámara no debe apartarse jamás del camino que deben llevar todas sus resoluciones. En la fijeza de sus procedimientos está su invulnerabilidad.

Por lo tanto, yo considero que la Cámara no debe apartarse del Reglamento i debe rechazar el proyecto, acordando a la vez devolver la solicitud al interesado.

Este procedimiento nos lleva al mismo resultado que se ha propuesto el honorable Diputado de Santiago.

El señor ***Blanco*** (don Ventura).—No encuentro que sea contraria al Reglamento la indicación que acabo de formular, i menos a la Constitución.

El artículo 89 del Reglamento dice que puede interrumpirse la discusión de un proyecto para varias cosas, entre ellas. pedir su aplazamiento temporal o indefinido, i es esto lo que yo pido.

En cuanto a devolver la solicitud, no creo que la Cámara carezca del derecho que tienen todas las autoridades, hasta el último subdelegado e inspector de la República, en casos como el actual.

Yo le pido a la Cámara que se fije en esta grave consideración: mi indicación importa el aplazamiento indefinido del proyecto propuesto por la Comisión de Hacienda i la devolución de la solicitud al interesado, para castigar la audacia que ha tenido de injuriar al país en la persona de sus representantes. I debo advertir que si no propongo que se pasen los antecedentes al juez del crimen, es solo por no mezclar en una pesquisa judicial a miembros de esta Cámara, i porque considero que éste es el mejor juez de su dignidad, i que es un castigo suficiente de la inaudita audacia del solicitante el devolverle su solicitud.

Por eso sostengo que mi indicación están perfectamente ajustada a los procedimientos parlamentarios.

Este es el único procedimiento digno i eficaz.

Este procedimiento está también justificado, porque, a mi juicio, la audacia i la ofensa está suficientemente comprobadas con el testimonio personal de uno de nuestros honorables colegas, cuyo dicho debe hacer plena fe a la Cámara.

A la audaz ofensa de un individuo que se atreve a proponer el soborno a uno de nuestros colegas, debe la Cámara contestar con la devolución inmediata de la solicitud, como un tribunal devuelve los escritos irrespetuosos que le presentan las partes. Esta atribución que tiene un subdelegado o un inspector, es la que deseo que ponga en práctica la Cámara.

Siendo, pues, reglamentaria mi indicación, es decoroso, eficaz i digno el procedimiento que propongo en la segunda parte de ella, esto es, que castigue la audacia del interesado devolviéndole su solicitud, después de acordar su postergación indefinida.

El señor ***Paredes.***—Yo no puedo menos que aprobar la indicación del señor Diputado por Santiago; pero creo que no es suficiente castigo para el solicitante la devolución de su solicitud; así es que hago indicación para que, además, la Cámara acuerde pasar al juez del crimen los antecedentes, ya que se trata de un delito previsto i penado por el Código Penal.

El señor ***Tagle Arrate.***—Yo suplicaría al honorable señor Paredes que retirara su indicación. Creo que bastará que, como lo espero, se vote por aclamación la indicación del señor Diputado por Santiago.

Cuando se trata de hechos de esta naturaleza, que comprometen la dignidad del país, el castigo del delito debe ser instantáneo.

Por otra parte, ¿qué se sacaría de una investigación judicial? El hecho ha pasado en privado, i no habrá mas testimonio que el dicho de un Diputado que, si bien hace plena fe a la Cámara, no adelantaría mas la justicia ordinaria.

El señor ***Toro.***—Por mi parte insisto en creer que la indicación del honorable Diputado de Santiago, señor Blanco, no es reglamentaria, porque el procedimiento que en ella se propone no tiene cabida en el estado actual del debate.

Todo proyecto sometido a la deliberación de la Cámara debe sufrir los trámites reglamentarios.

Estamos discutiendo este proyecto, i ya hemos aprobado uno de sus artículos. Creo, pues, que la Cámara debe pronunciarse sobre él, rechazándolo en su totalidad desde luego, porque el aplazamiento, aunque sea indefinido, deja el asunto pendiente, i en un tiempo mas o menos remoto podría cualquiera volver a pedir su discusión.

Creo, pues, que se conseguiría el propósito de que todos estamos animados de resolver hoi mismo esta cuestión, rechazando sobre tabla el proyecto i devolviéndolo al interesado. De esta manera no quedará esta solicitud en el archivo de la Cámara.

La Cámara no está llamada a imponer otros castigos que los morales, que son la consecuencia de los procedimientos que adopta, i éste es el que deseo yo que se le imponga a la inconcebible audacia del solicitante.

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A.) —Creo que con este temperamento propuesto por Su Señoría llegamos al mismo resultado que se proponía el honorable Diputado por Santiago, i no veo razón para que la

indicación del honorable Diputado por Tarapacá sea reglamentaria i no lo sea la del honorable Diputado señor Blanco, puesto que lo que pide el primero es lo que desecha el proyecto.

El señor **Toro.**—I que se devuelva la solicitud al interesado.

El señor **Lira** (Secretario).—Advierto al señor Diputado que del proyecto de la Comisión hai ya aprobado un artículo.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Se podría salvar el inconveniente que apunta el señor Secretario acordando por unanimidad reconsiderar este artículo. La Cámara en vista de los nuevos antecedentes traídos al debate, rechazaría el artículo ya aprobado, así como todos los demás del proyecto, i acordaría devolver la solicitud al inte- resado.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, procederemos a votar.

Por lo que a mí toca, creo que debe procederse a votar por partes la indicación del honorable Diputado por Santiago, es decir, votar primero si se aplaza o no indefinidamente la discusión de este proyecto; i en segundo lugar, si se devuelve la solicitud al interesado.

Esta última cuestión es grave: no hai precedente respecto de ella, i no me atrevería a proceder por mí mismo sin el acuerdo de la Cámara.

El señor **Allendes.**—Talvez Su Señoría no ha oído la indicación del honorable Diputado por Tarapacá, que ha propuesto el rechazo inmediato de todo el proyecto, reconsiderándose previamente el artículo ya aprobado.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Pero debo advertir a Su Señoría que para la aprobación de esta indicación se requiere el acuerdo unánime de la Cámara.

El señor **Toro.**—Lo hai, señor Presidente.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si no hai oposición daremos por reconsiderado el artículo primero, declarándolo rechazado por unanimidad.

Acordado.

También quedará acordado el aplazamiento indefinido del proyecto i la devolución de su solicitud al interesado.

Se levantó la sesión.

F. J. Godoy,
Jefe de la Redacción.

Sesion 31.ª ordinaria en 20 de Agosto de 1889

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARROS LUCO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—El señor Prado da algunas esplicaciones sobre el informe de la Comisión de Hacienda relativo a la solicitud de la empresa Socavón de Huantajaya, i el señor Mac-Iver don Enrique espresa su opinión sobre el incidente ocurrido en la sesión anterior con motivo de dicho negocio. —El señor Cienfuegos llama la atención sobre un decreto que reglamenta el servicio de los médicos de ciudad. —Contesta el señor Lastarria (Ministro del Interior) i se da por terminado el incidente.—El señor Matte (Ministro del Culto) contesta las preguntas hechas en sesiones anteriores por el señor Balbontín sobre este ramo del servicio, i usa de la palabra el mismo señor Balbontín.—El señor Pérez Montt modifica la indicación que tenía hecha sobre aumento de sesiones.—El señor Jiménez pide algunos antecedentes relacionados con un suplemento al presupuesto de Instrucción Pública.—Se vota la indicación del señor Pérez Montt para celebrar sesión los viernes a las horas de costumbre, i es aprobada.—Continúa la discusión de una interpelación pendiente sobre depósito en los bancos de los sobrantes fiscales.—Usan de la palabra los señores Mac-Clure, Gandarillas (Ministro de Hacienda), Letelier don Ricardo i Sanfuentes don Enrique S.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro de Hacienda con que suministra algunos datos relativos al señor Toro Herrera, superintendente de la Casa de Moneda, que le fueron pedidos por el señor Rodríguez don Luis Martiniano.

Id. del mismo señor Ministro con que acompaña un estado sobre las garantías depositadas por los bancos para responder de su emisión, dato pedido por el señor Letelier don Patricio.

Id. del señor Ministro de Guerra con que remite los datos relativos a los nombramientos de paisanos para oficiales del ejército, pedidos por el señor Bañados Espinosa don Ramón.

Id. del mismo con que acompaña los relativos a ascensos en el ejército desde el 18 de setiembre de 1886, pedidos por el señor Rodríguez don Luis Martiniano.

Informe de la Comisión de Educación i Beneficencia sobre el proyecto de suplementos a la partida 38 del presupuesto del Interior.

Moción del señor Puelma Tupper sobre reforma de la lei electoral.

Solicitud particular.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 30.ª ordinaria en 17 de agosto de 1889. --Presidencia del señor Barros Luco.—Se abrió a las 2 hs. 35 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alamos, Fernando
Allendes, Eulojio
Aninat, Jorje
Arce, José
Balbontín, Manuel G.
Balmaceda, José María
Balmaceda, Rafael
Banuen, Pedro
Bañados E., Ramón
Barriga, Juan Agustín
Barros, Lauro
Besa, Carlos
Blanco, Ventura
Barros, Guillermo
Carvallo Elizalde, Francisco
Castellón, Juan
Cienfuegos, Máximo
Cortínez, Eduardo
Cabrera, Fernando
Campo (del), Máximo
Campo (del), Valentín
Dávila Larrain, Vicente
Díaz G., José María
Eastman Tomás
Errázuriz E., Luis
Errázuriz U., Rafael
Espejo, Juan N.
Fernández, Pedro Javier
Frías Collao, Baldomero
Grez, Vicente
Infante, José Manuel
Irarrázaval Vera, Miguel
König, Abraham
Körner, Víctor
Larrain A., Enrique
Lastarria, Demetrio
Letelier, Patricio
Letelier, Ricardo
Lira, Máximo R., (Secretario)
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, Enrique
Matte, Eduardo
Maturana, Alejandro
Montt, Pedro
Mandiola, Telésforo
Novoa, Manuel
Ocampo, Rodolfo
Pérez Eastman, Santiago
Pérez Montt, Ismael
Pinochet, Gregorio
Pinochet S., Ruperto
Paredes, Bernardo
Parga, Juan N.
Préndez, Pedro N.
Riesco, Jorje
Rodríguez, Luis Martiniano
Rogers, Carlos
Roldán, Alcibíades
Río (del), Agustín
Rodríguez, Ánjel Custodio
Sanfuentes, Enrique
Sanfuentes, Juan Luis
Silva Vergara, José A.
Solar (del), Félix
Silva Cruz, Raimundo
Tagle Arrate, José Miguel
Toro, Gaspar
Urrutia, Gregorio
Ugalde, José Miguel
Valdés Carrera, José M.
Valdés Valdés, Ismael
Valenzuela, Manuel F.
Velásquez, José
Vidal, Gabriel
Vergara, Benjamín
Walker Martínez, Carlos
Walker Martínez, Joaquín
Zegers, Julio 2.°
i el señor Ministro de Hacienda.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta.

1.° De dos oficios del Senado:

Con uno remite aprobado un proyecto de lei para conceder los siguientes suplementos: de 40,000 pesos, al ítem 13 de la partida 14 del presupuesto de Justicia; de 10,000 pesos, al ítem 27 de la partida 19; de 50,000 pesos, al ítem 5; i de 50,000 pesos, al ítem 15

de la partida 23 del presupuesto de Instrucción Pública.

Pasó a las comisiones de Lejislación i Justicia i de Educación i Beneficencia.

En el otro comunica que ha tenido a bien elejir para su Presidente al señor don Vicente Reyes i para vice-Presidente al señor don Eduardo Cuevas.

Se mandó acusar recibo i archivarlo.

2.° De un informe de la Comisión de Guerra sobre la solicitud de aumento de montepío de doña Sofía Edvergs, viuda de Navarrete.

Pasó a la Comisión Revisora.

3.° De un informe de la Comisión de Educación i Beneficencia sobre el proyecto del Senado para conceder por una sola vez la suma de dos mil pesos a doña Amalia Silva, viuda de Ruiz de Gamboa.

Pasó a la Comisión Revisora.

4.° De un informe de la Comisión de Gobierno sobre el proyecto de los señores Diputados König i Bañados Espinosa don Julio relativo a conceder una pensión a la viuda e hijos de don Aurelio Lastarria.

Pasó a la Comisión Revisora.

5.° De una moción suscrita por los señores Frías Collao, Aninat i Maturana relativa a conceder amnistía a los individuos del ejército, de la armada i de la guardia nacional que sirvieron en la campaña contra el Perú i Bolivia por los delitos de deserción, abandono de guardia i otros, escepto el de traición.

Pasó a la Comisión de Guerra i Marina.

6.° De cuatro solicitudes particulares:

Una, de la Sociedad de Fomento Fabril, en la que pide el despacho favorable de la solicitud de don Diego Sutil sobre liberación de derechos de aduana para la internación de los aparatos que van a servirle para el establecimiento de un molino perfeccionado.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Otra, de la misma Sociedad, en que pide igual cosa respecto de la solicitud de don Teodoro Lundse sobre liberación de derechos de aduana para la internación de una maquinaria destinada a la fabricación de estracto de cáscara de lingue.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Otra, sobre abono de servicios, del ex-sarjento mayor de injenieros militares don Nicanor Gana.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

I otra, de doña Mélida Calderón, que pide se le traspase a ella la parte de pensión de montepío que ha dejado de gozar su hermana doña Alicia por haber contraído matrimonio.

Pasó a la Comisión de Guerra.

7.° De que los señores Zañartu don Darío, Diputado propietario de Illapel, i Gandarillas don Alberto, Diputado propietario de Curicó, han faltado a mas de cuatro sesiones.

Se declaró incorporado al suplente del primero, señor Ugalde don José Miguel, que se encontraba presente en la sala, i se mandó llamar al suplente del segundo, señor Rodríguez don Anjel Custodio.

El señor Balbontín preguntó al señor Presidente si se había puesto de acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Esteriores i Culto sobre el día en que éste deberá contestar a las preguntas de Su Señoría relativas a varios puntos relacionados con el servicio del Culto; i habiendo espuesto el señor Matte (Ministro del ramo) que ya tenía preparada la respuesta a las preguntas que pueden ser contestadas por escrito, i que está igualmente dispuesto a darlas verbalmente a las otras, se acordó, después de un lijero debate, que esta última la dará cuando venga a la Cámara la nota que contiene las preguntas escritas.

El señor Pérez Montt hizo indicación para que la Cámara celebrara sesiones diurnas los dias miércoles i viernes, destinadas al despacho de solicitudes de carácter industrial.

Esta indicación fué modificada posteriormente por el señor Frias Collao en el sentido de que dichas sesiones sean tres, nocturnas, los lunes, miércoles i viernes, i para ello pidió segunda discusión el señor Bañados Espinosa don Ramón.

El señor Frías Collao hizo indicación para que se diera preferencia, después de los otros proyectos a que ya la Cámara la ha concedido, a los que tratan de eximir del pago de la contribución de haberes a las sociedades mineras i de crear fiscales administrativos.

El señor Walker Martínez don Joaquín, fundándose en que el proyecto de lei de elección presentado al Congreso por el Presidente de la República es incompleto i defectuoso i necesitaría detenida discusión, preguntó al señor Ministro del Interior si el Gobierno prorrogaría las sesiones ordinarias de las Cámaras o si las convocaría, inmediatamente después de clausuradas éstas, a sesiones estraordinarias para que se ocupen en la discusión de dicho proyecto.

Contestó el señor Lastarria (Ministro del Interior) que no ha consultado el punto con sus colegas de Gabinete, i el señor Walker Martínez declaró que no exijía respuesta inmediata.

El señor Parga hizo sobre el proyecto de lei electoral observaciones análogas a las del señor Walker Martínez don Joaquín i agregó algunas sobre las teorías que desarrolló el señor Ministro de Guerra en el debate sobre los asuntos de Lontué, relativas a las facultades discrecionales del Presidente de la República en lo concerniente al Gobierno de la fuerza armada.

Estas últimas observaciones fueron contestadas por el señor Konig (Ministro de Guerra).

Cerrado el debate, por haber llegado la hora de pasar a la orden del día, quedaron para segunda discusión las indicaciones de los señores Pérez Montt i Frías Collao sobre aumento del número de sesiones.

Votada la indicación del señor Velásquez, formulada en la sesión anterior, para que el proyecto de lei sobre creación de una caja de ahorros para empleados públicos pase en informe a la Comisión de Guerra, fué desechada por 39 votos contra 20.

La indicación del señor Sanhueza Lizardi, formulada también en la sesión pasada, para que los proyectos sobre creación de una caja de ahorros i sobre reforma de la lei de montepío militar se discutan conjuntamente, fué aprobada por 49 votos contra 9.

La parte de la indicación del señor Frías Collao en que pide preferencia, a continuación de los proyectos a que ya ha sido concedida, para el que modifica la lei sobre contribución de haberes en lo relativo a las

sociedades mineras, fué aprobada por 41 votos contra 10.

La otra parte de la misma indicación, en que pide preferencia en la misma forma para el proyecto de creación de fiscales administrativos, fué aprobada por 34 votos contra 17.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora se constituyó la Sala en sesión privada para ocuparse en el despacho de solicitudes particulares i su resultado fué el siguiente:

En la solicitud sobre aumento de montepío de doña Deidamia Vargas, viuda del sarjento mayor graduado don Gonzalo Lara, la Cámara resolvió previamente, por 35 votos contra 2, que éste comprometió la gratitud nacional, i por 30 votos contra 8 aprobó el siguiente proyecto de lei de la Comisión de Guerra:

«Artículo único.—En atención a los servicios prestados al país por el sarjento mayor graduado don Gonzalo Lara E., elévase a cuarenta i cinco pesos mensuales el montepío militar de que disfruta su viuda doña Deidamia Vargas R».

Continuó, en sesión pública, la discusión del artículo 2.° del proyecto de la Comisión de Hacienda sobre otorgamiento de ciertas concesiones a la empresa del socavón de Huantajaya.

El señor Barros don Lauro apoyó el artículo i el señor Pinochet don G. hizo indicación para que se enviara el proyecto nuevamente a comisión con el objeto de determinar el valor de la maquinaria de perforación.

Después de un lijero debate en que tomaron parte los señores Pérez Montt, Tagle A., Valdés Valdés i Mac-Clure, espuso el señor Préndez que él votaría en contra del artículo por haber recibido de una persona interesada en el favorable despacho de este proyecto proposiciones tendentes a obtener su apoyo con el ofrecimiento de una remuneración en acciones de la Compañía, i concluyó pidiendo que el artículo quedara para segunda discusión i que su votación fuera nominal.

El señor Barros don Lauro manifestó que la Comisión de Hacienda había procedido en el caso de la solicitud en debate exactamente lo mismo que con otras análogas, i que la redacción del informe había sido encargada a una persona de tan reconocida competencia como el señor Prado don Uldaricio, miembro de la misma Comisión.

El señor Blanco don Ventura pidió que, con el mérito del denuncio hecho por el señor Préndez, que revelaba una tentativa de cohecho que debe ser condenada enérjicamente, se suspendiera la discusión del proyecto i se devolviera la solicitud al interesado.

El señor Parga apoyó esta petición, i el señor Pinochet don G. retiró su indicación para que la Cámara pudiera pronunciarse sobre la del señor Blanco.

A indicación del señor Tagle A. se acordó prolongar la sesión hasta dejar despachado este asunto.

Después de un debate en que tomaron parte los señores Pérez Montt, Mac-Clure, Toro, Blanco, Paredes i Pinochet don Gregorio, i durante el cual el señor Toro espresó que la providencia reglamentaria sería el aplazamiento indefinido del proyecto, i el señor Paredes indicó que debieran pasarse los antecedentes del asunto al juzgado del crímen, se procedió a votar.

Habiéndose hecho presente por el Secretario que hai un artículo de este proyecto que ya está aprobado, se resolvió por unanimidad de votos, a indicación del señor Pinochet don G., reconsiderar ese acuerdo i dar por desechado el artículo.

También se acordó por asentimiento tácito aplazar indefinidamente la discusión del proyecto i devolver la solicitud al peticionario.

Se levantó la sesión a las 5.50 P. M.

En seguida se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

«Santiago, 9 de agosto de 1889.—Por el oficio de V. E. núm. 67, quedo impuesto de que, con fecha 6 del actual, esa Honorable Cámara ha tenido a bien elejir a V. E. para su Presidente i a los señores don Luis Errázuriz E. i don Ricardo Vial para 1.° i 2.° vice-Presidentes, respectivamente.

Dios guarde a V. E.—J. M. Balmaceda.—*Demétrio Lastarria*».

2.° De los siguientes oficios del señor Ministro de Hacienda:

«Santiago, 20 de agosto de 1889.—En la sesión celebrada por esa Honorable Cámara el 17 del actual, el señor Diputado por Ancud, don Luis Martiniano Rodríguez, pidió al infrascrito que indicara la fecha en que el señor don Domingo Toro Herrera había reasumido su cargo de superintendente de la Casa de Moneda, i que indicara si, en cumplimiento de la comisión que le fué confiada, había presentado la Memoria correspondiente.

A fin de satisfacer los deseos del señor Diputado, debo decir a V. E. que el señor Toro reasumió sus funciones de superintendente de la Casa de Moneda el 8 de mayo del corriente año

Al tiempo de su llegada a Santiago, el señor Toro hizo presente al señor Justiniano Sotomayor, que servía en ese entonces el cargo de Ministro de Hacienda, la imposibilidad en que se encontraba por el momento de presentar la Memoria en que debía dar cuenta de los trabajos para que había sido comisionado, por cuanto era público i notorio que en el naufrajio del vapor que lo conducía a Chile había perdido su equipaje, en donde traía todos los datos, planos, etc., conducentes al objeto. El señor Toro se ocupa en la actualidad en reunir nuevamente esos antecedentes, i creo que no tardará mucho tiempo mas en presentar al Ministerio de mi cargo el resultado de sus estudios.

Dios guarde a V. E.—*P. N. Gandarillas*».

«Santiago, 20 de agosto de 1889.—Tengo el honor de remitir a V. E., a petición del honorable Diputado por Curepto, señor don Patricio Letelier, un estado que manifiesta en qué consiste la garantía depositada por los bancos para responder a su emisión, con especificación de los títulos depositados, tipo de interés de esos títulos, número de los mismos i su orijen o procedencia.

Dios guarde a V. E.—*P. N. Gandarillas*».

El estado a que se refiere el oficio anterior, se publicará en anexo aparte.

3.° De los siguientes oficios del señor Ministro de Guerra:

«Santiago, 20 de agosto de 1889.—En copia autorizada remito a V. E. las propuestas que los jefes de los cuerpos del ejército han elevado, desde el 1.° de enero del corriente año, por conducto de la Inspección Jeneral del ramo, al Ministerio de Guerra, con el objeto de llenar vacantes de subtenientes o alféreces con paisanos.

Lo que digo a V. E. en contestación al oficio número 72, del 9 del corriente, en el cual V. E. se sirve hacer presente que el señor Diputado por Lebu, don Ramón Bañados Espinosa, solicitó se recabaran los antecedentes que este Departamento ha tenido en vista para nombrar a algunos paisanos subtenientes de ejército, durante los últimos seis meses.

Dios guarde a V. E.—*Abraham König*».

«Santiago, 20 de agosto de 1889.—Debidamente autorizada remito a V. E. la nómina de los jefes i oficiales del ejército que han obtenido ascensos, desde el 18 de setiembre de 1886.

En ella encontrará V. E. incluídas no solo las promociones o empleos efectivos, que son las únicas que realmente importan ascensos, sino también las correspondientes a grados i nombramientos de subtenientes o alféreces, recaídos en cadetes, en ex-oficiales del ejército o de la Guardia Nacional movilizada, en sarjentos i en paisanos.

Lo que tengo el honor de decir a V. E. en contestación al oficio número 71, de 9 del actual, en el cual se sirve V. E. hacer presente que el señor Diputado por Ancud, don Luis Martiniano Rodríguez, solicitó se recabara de este Departamento una lista detallada de los oficiales que hubieren obtenido ascensos en el ejército durante el año último.

Dios guarde a V. E.—*Abraham König*».

4.° Del siguiente informe de la Comisión de Gobierno:

«Honorable Cámara:

El capitán de fragata de la armada don Emilio Valverde i el de igual grado don Leoncio Señoret se han presentado al Congreso pidiendo permiso para aceptar i usar la condecoración de la «Orden de la Corona» i de la «Orden del Águila Roja» con que respectivamente han sido agraciados por S. M. el Emperador de Alemania.

El artículo 9.°, antes 11, de la Constitución vijente, prescribe en su inciso 4 que se pierde la ciudadanía: «por admitir empleos, funciones o pensiones de un Gobierno estranjero sin especial permiso del Congreso».

El artículo 11 de la Constitución reformada prescribía que se perdía también la ciudadanía por admitir «distinciones» de gobiernos estranjeros.

Por consiguiente, los ciudadanos de la República no necesitan según la Constitución vijente, impetrar especial permiso del Congreso para admitir condecoraciones de gobiernos estranjeros, cuando ellas importan solo una mera distinción. Por el contrario, cuando las condecoraciones asignan rentas e imponen obligaciones respecto del gobierno que las ha otorgado, entonces los ciudadanos se encuentran en el caso de recurrir al Congreso para que autorice su aceptación.

En consecuencia, si las condecoraciones con que han sido agraciados los señores Valverde i Señoret no importan sino meras distinciones del Gobierno o del Soberano que se las otorga, no necesitan dichos señores impetrar permiso del Congreso para aceptarlas.

Vuestra Comisión de Gobierno i de Relaciones Esteriores, no conociendo ni teniendo a la vista los estatutos fundamentales de las órdenes con cuyas condecoraciones se ha favorecido a los señores arriba nombrados, i no pudiendo, por este motivo, apreciar lo que ellas significan e importan, nada podría determinar en el presente caso.

No obstante, para no perjudicar a los solicitantes i teniendo presente la práctica del Congreso en el despacho de solicitudes semejantes, es de opinión, para evitar todo evento perjudicial a la ciudadanía de los señores Valverde i Señoret, que se les otorgue el permiso que solicitan.

En consecuencia, os propone el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al capitán de fragata don Emilio Valverde i al de igual clase don Leoncio Señoret para que acepten las condecoraciones de la «Orden de la Corona» i de la «Orden del Águila Roja» con que respectivamente han sido agraciados por S. M. el Emperador de Alemania.

Sala de la Comisión, Santiago, 14 de agosto de 1889.—*J. M. Valdés Carrera.—Eulojio Altamirano.—Rafael Balmaceda.—Valentín del Campo.—José A. Gandarillas.*

5.° Del siguiente informe de la Comisión de Educación i Beneficencia:

«Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Beneficencia ha examinado, con los antecedentes acompañados, el proyecto del Ejecutivo en que se pide para el ítem 1, partida 38, gastos variables del presupuesto del Ministerio del Interior, que consulta 200,000 pesos para ausilio e instalación de los hospitales, dispensarías i gastos de beneficencia, un suplemento de 150,000 pesos, destinado particularmente a saldar el déficit de diversos establecimientos de Santiago i de Valparaíso calculado hasta el 31 de diciembre del corriente año en mui poco menos de la última cifra.

Proviene, en gran parte, dicho crecidísimo déficit, no tanto de aumentos imprevistos en los precios de diversos artículos de consumo o en el costo de reparaciones ordinarias de los edificios, como de nuevas i valiosas construcciones emprendidas sin consideración al monto de los fondos presupuestos para satisfacer las necesidades ordinarias i calculadas, requeridas para el sostenimiento de dichos establecimientos, tales como existían en la época en que se aprobó el presupuesto vijente.

De esta manera solo en los hospitales de San Borja i de San Juan de Dios i en la Casa de Espósitos de esta capital se han emprendido reparaciones estraordinarias i nuevas construcciones de edificios, cuyo costo calculado, i en gran parte invertido, pasará con mucho de 80,000 pesos.

Para el Hospicio de Viña del Mar consultó el ítem 5 de la partida citada, como ausilio particular estraordinario, la cantidad de 8,000 pesos; i, sin embargo, se ha emprendido en él la construcción de nuevos depar-

tamentos cuya terminación exijirá un mayor gasto de otros 8,000 pesos, los cuales se considerarán comprendidos en el suplemento ahora pedido para el ítem 1, debiendo correctamente considerarse como suplemento especial de dicho ítem 5.

Así se esplica el subido monto del espresado déficit de dichos establecimientos, los cuales, a mas de considerables cantidades consultadas para su servicio i sostenimiento en diversas partidas de gastos fijos, han recibido otras sacadas del mismo ítem de 200,000 pesos, para el cual se pide un suplemento de 150,000 pesos, que evidentemente no se refiere a nuevas i estraordinarias construcciones, consumiéndose en éstas gran parte de lo que debía preferentemente aplicarse al servicio ordinario i corriente.

Además, de la inversión dada al citado ítem 1 i de los antecedentes acompañados, aparece que en parte se ha aplicado él a distintos objetos de aquellos a que estaba destinado, como, por ejemplo, a ausilios de diversos cuerpos de bomberos i al pago de gastos hechos en el año anterior, lo cual no es conciliable con las disposiciones de la lei de 16 de setiembre de 1884 sobre formación i aprobación de presupuestos.

A pesar de estas observaciones, que tienen mas propia aplicación en el examen de la respectiva cuenta de inversión, i ya que aparecen demostradas la efectividad del referido déficit i la necesidad de cubrirlo, cree la Comisión que es imprescindible la concesión del suplemento pedido.

Por lo tanto, i variando la forma del proyecto del Ejecutivo, para ajustarla a las prescripciones legales vijentes, la Comisión tiene el honor de someter a la deliberación de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único. — Concédese un suplemento de 142,000 pesos, al ítem 1 de la partida 38 del presupuesto del Ministerio del Interior, pudiendo, en la parte que dejase sobrante el servicio ordinario de los establecimientos de beneficencia a que él se refiere, aplicarse dicha cantidad a la terminación de las nuevas construcciones emprendidas en algunos de los establecidos en Santiago.

Concédese, además, un suplemento de 8,000 pesos al ítem 5 de la misma partida, para terminación de las nuevas obras emprendidas en el Hospicio de Viña del Mar».

Sala de la Comisión, veinte de agosto de mil ochocientos ochenta i nueve.—*Gaspar Toro.—Ismael Valdés Valdés.—Luis M. Rodríguez.—J. N. Espejo.—Pedro Montt*».

6.° De la siguiente moción:

«Honorable Cámara:

Cumpliendo con el deber de coadyuvar en la medida de mis fuerzas a la elaboración de las leyes del país, me permito someteros las siguientes ideas o indicaciones que desearía fueran tomadas en consideración al discutirse la lei electoral.

Dichas indicaciones tienden a establecer el rejistro permanente; la independencia del sufragante en el instante de emitir su voto, poniéndolo a cubierto de toda presión o vijilancia, i haciendo así inútil el cohecho. En las mismas indicaciones se consultan el principio del voto unipersonal, a fin de que, no pudiéndose previamente calcular ni disponer la composición del Congreso, así los Gobiernos como los partidos traten oportunamente de ganar la mayor opinión posible en su favor por los medios lícitos, en vez de procurar torcerla por todos los recursos imajinables.

Si propongo en los artículos 16 i siguientes que el escrutinio jeneral para Diputados i Senadores sea hecho por delegados de ambas Cámaras, es porque creo dar así mayores garantías de seriedad e independencia al acto.

Aunque titulo proyecto de lei al conjunto de indicaciones que tengo el honor de presentar, no se me oculta que para que mereciera tal nombre debiera contener numerosos artículos mas sobre nulidad de elecciones i sobre penas a los infractores de sus disposiciones; pero como en el proyecto del Ejecutivo se atiende ampliamente a estos puntos, me he limitado solo a las que dejo enunciadas.

Mi aspiración es que por la discusión de esas ideas se aprecien sus ventajas e inconvenientes por mis honorables colegas.

PROYECTO DE LEI ELECTORAL

Art. 1.° Para los efectos electorales, el territorio de cada departamento se dividirá en circunscripciones por cada treinta mil habitantes i por una fracción que no baje de quince mil.

Art. 2.° Los departamentos que no tengan la población necesaria para formar una circunscripción electoral, se unirán al departamento o departamentos mas inmediatos de la misma provincia, i así constituirán una sola circunscripción.

Art. 3.° Todo oficial del Rejistro Civil tendrá a su cargo el rejistro electoral de la circunscripción en que ejerza sus funciones.

En el rejistro electoral se inscribirá a todo ciudadano con dos años de residencia en el distrito de su jurisdicción civil que hubiere cumplido veintiún años, que sepa leer i escribir i que en persona solicitare su inscripción.

Art. 4.° En cada circunscripción se espresará el nombre i apellido paterno i materno del solicitante, su edad, su domicilio, indicando todas las circunstancias que fueren necesarias para precisar debidamente su estado, su profesión u ocupación i la patente o certificado de contribución fiscal o municipal que pagare, debiendo entregar un ejemplar de éstos al oficial para que forme el legajo correspondiente.

Art. 5.° Hai acción popular para reclamar ante el oficial del Rejistro Civil de toda inscripción indebida, de la negativa o su admisión i para pedir la cancelación de una inscripción cuando por fallecimiento, inscripción en otro rejistro electoral, o por cualquier motivo, hubiere perdido el inscrito el derecho de ciudadanía o se hallare ésta en suspenso, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8.° i 5.° de la Constitución.

Art. 6.° En los casos en que el oficial del Rejistro Civil no acojiere la reclamación, se podrá deducir ante el juez letrado respectivo la acción determinada por el artículo 12 de la presente lei.

Art. 7.° La inscripción en los rejistros electorales se suspenderá ciento ochenta días antes de aquel en que deba verificarse la elección para la renovación jeneral del Congreso.

Art. 8.° Los rejistros electorales deben rehacerse totalmente cada nueve años.

Art. 9.° En toda circunscripción electoral cada ciudadano activo con derecho a sufrajio tendrá derecho a votar por un Senador, un Diputado i un municipal.

Art. 10. El Rejistro de cada circunscripción electoral se dividirá en secciones que comprendan doscientos cincuenta inscritos, designándose las secciones por orden numérico. Si la última comprendiese ciento cincuenta, formará también una distinta, uniéndose, en caso contrario, a la precedente.

Art. 11. Diez días después de aquel en que quedase cerrado el Rejistro, conforme al artículo 7.°, el oficial lo hará publicar en los diarios de la localidad, si los hubiere, i en todo caso lo fijará en carteles impresos en las puertas de su oficina i en cinco lugares públicos de la circunscripción. El Rejistro se publicará por secciones i en su orden numérico, espresándose al pie del Rejistro el nombre de los veinticinco ciudadanos que paguen contribución mas alta en la circunscripción. Para hacer esta designación, el oficial atenderá a los certificados que conserve en su oficina, sin que le sea lícito hacer apreciaciones de ninguna clase sobre su valor. Cualquiera observación que le sujieran esos documentos, ya sea por su mérito legal o por su forma esterna, lo pondrá en conocimiento del tribunal llamado a pronunciarse sobre las reclamaciones i de la justicia criminal.

Art. 12. Toda reclamación que motivare el Rejistro por inscripciones u omisiones indebidas, o por la designación de los contribuyentes para cada sección, deberá presentarse al juzgado de letras del departamento dentro de los veinte días subsiguientes a la publicación del Rejistro. El juzgado, terminado este plazo, formará con las reclamaciones relativas a cada sección un espediente separado, i, previo el informe del oficial civil correspondiente i el dictamen del ministerio público, resolverá las reclamaciones. El juzgado pasará en informe ese espediente al oficial civil tres días después de la terminación del plazo que queda indicado, i será precisamente evacuado por este funcionario en los cinco días siguientes. El ministerio público evacuará en seguida su dictamen dentro del plazo de siete días, debiendo pronunciarse el juzgado quince días después. Si se interpusiere apelación de esta resolución, se elevará el espediente respectivo a la Corte de Apelaciones que corresponda, dentro de cinco días, a contar desde la presentación del recurso, i el Tribunal de Alzada se pronunciará en el plazo de dos meses, a contar desde el día en que los autos lleguen a su secretaría. El tribunal hará volver los espedientes a primera instancia e impartirá las órdenes correspondientes para que se hagan las notificaciones del caso en el Rejistro, i tengan éstos la debida publicación dentro de los quince días subsiguientes.

Art. 13. Los veinticinco mayores contribuyentes de cada circunscripción se reunirán en la oficina del Rejistro Civil diez días antes del fijado para la elección, a las doce del día, i se procederá a nombrar una junta receptora para cada sección del Rejistro. Estas juntas se compondrán de cinco ciudadanos inscritos en la respectiva sección.

Art. 14. El voto será secreto i se emitirá en cada circunscripción electoral ante la junta receptora que corresponda a cada una de las secciones del Rejistro.

Art. 15. Funcionarán dichas juntas donde la mayoría de sus miembros lo determine, debiendo indicar el sitio dos días antes del fijado para la elección, disponiendo la colocación de la mesa en un lugar público, de fácil acceso, i de modo que todo elector inmediatamente antes de sufragar, pueda permanecer enteramente solo i el tiempo suficiente para preparar su voto en un local que lo ponga completamente a salvo de cualquiera presión o vijilancia esteriores.

En caso de que no se disponga de un local cerrado, se deberá cercar un espacio inmediato a la mesa, de cinco metros cuadrados a lo menos, i en el que habrá los muebles i útiles necesarios para que los electores, uno a uno, puedan preparar o elejir su voto, libres de toda fiscalización.

El Presidente de la mesa hará precisamente desalojar el recinto cerrado cuando un elector permaneciere en él mas de cinco minutos e impidiese el acceso de otro sufragante.

Art. 16. Una comisión escrutadora compuesta de los Presidentes i vice-Presidentes i tres delegados de cada una de las Cámaras, elejidos por voto acumulativo, verificará públicamente el escrutinio jeneral de todas las circunscripciones electorales de la República i hará la proclamación de Senadores i de Diputados en los ciudadanos que hubieren obtenido mayorías mas altas, hasta completar el número de miembros de que cada Cámara debe componerse.

Art. 17. Las mismas juntas receptoras escrutarán los votos emitidos para municipales del departamento en sus respectivas circunscripciones, debiendo enviar los escrutinios parciales a la cabecera del departamento, donde se procederá a hacer el escrutinio jeneral por una junta de los cinco mayores contribuyentes de cada circunscripción.

Esta misma junta hará la proclamación de municipales en los ciudadanos que hubieren obtenido mayorías mas altas, hasta completar el número de miembros de cada municipio.

Art. 18. La Comisión Escrutadora designada en el artículo 16 se reunirá en una de las salas del Congreso diez días después del señalado para la respectiva elección. Principiará por pronunciarse sobre los reclamos de nulidad que se hubieren hecho hasta las 12 del día de sesión, no admitiendo otros después de esa hora, i en seguida procederá a verificar el escrutinio jeneral en la forma prescrita por el artículo 16.

Santiago, 20 de agosto de 1889.—*F. Puelma Tupper.*

7.° De una solicitud de doña Cristina i doña Josefina Vidaurre, en la que piden se les acuerde montepío o pensión de gracia en atención a los servicios prestados por su padre don Agustín Vidaurre i por su abuelo don Juan Manuel Vidaurre.

8.° De haber avisado el señor Aguirre Vargas, Diputado propietario por la Ligua, que no puede seguir asistiendo a las sesiones de esta Cámara.

Estando en la sala el suplente, señor Cristi, se le declaró incorporado.

De que el señor Montes don José Ignacio, Diputado propietario por Bulnes, había avisado que asistiría desde la próxima sesión.

Se acordó comunicar este aviso al suplente, señor Paredes.

El señor **Prado** (don Uldaricio).—Creo de mi deber, señor Presidente, ya que no me encontraba en esta sala en la sesión del sábado pasado; creo de mi deber, digo, como miembro de la Comisión de Hacienda, i como autor del informe recaído en la solicitud del señor Harris, decir unas pocas palabras acerca de la parte que a la Comisión ha cabido en aquel negocio, resuelto por la Honorable Cámara en la sesión aludida.

Lamento mui deveras, señor Presidente, que la honorable Comisión de Hacienda no haya tenido conocimiento de los hechos denunciados por el señor Diputado por Constitución inmediatamente después de haber ellos ocurrido, pues, participando yo de las ideas emitidas sobre el particular por el honorable Diputado por Santiago, señor Blanco, el castigo de que se habría hecho merecedor el solicitante habría sido también inmediato. Creo que si la Comisión de Hacienda hubiese tenido la menor noticia de un acto semejante, se habría creído en el deber ineludible de devolver, sin mas trámites, la solicitud al interesado.

Mientras tanto, ¿cómo pasaron las cosas?

Un día en que la Comisión de Hacienda se hallaba reunida, i en número suficiente para deliberar, se presentó a la secretaría el señor Harris, i pidió audiencia a la Comisión con el fin de darle las esplicaciones que a su solicitud se referían.

Se le concedió la audiencia pedida, i efectivamente, el señor Harris dió contestaciones satisfactorias a todos los puntos sobre los cuales se le pidieron datos.

Señor Presidente, el interesado era un desconocido para todos nosotros: lo veíamos por primera vez.

Como la solicitud en cuestión versaba sobre asuntos relacionados directamente con la profesión que ejerzo, tomé interés en ella i pedí al solicitante las esplicaciones que creí necesarias.

El señor Harris dijo que no poseía suficientemente el castellano, i rogó que le escusasen la forma en que se espresaba. Declaró que no había creído conveniente valerse de un apoderado para acercarse a la Comisión, porque conocía perfectamente la benevolencia característica de las comisiones del Congreso de Chile, i sabía que ellas obraban de contínuo en conformidad con los dictados de la justicia.

Oídas las esplicaciones que sobre la obra dió el interesado, en el acto comprendí la importancia de la empresa. La Cámara comprenderá que yo estuviese en situación de apreciar los trabajos del proyecto, desde que ellos tienen íntima conexión con la asignatura de que soi profesor en la Universidad, Conozco perfectamente la importancia de los socavones en nuestra rejión minera, i en jeneral el valor de esas obras en todos los países donde se han ejecutado.

Desde el momento en que pude estimar la importancia de la obra, me fijé, no tanto en su importancia misma como en la posibilidad de llevarla a efecto, en los medios de acción, en la seriedad de la empresa. Interrogando al solicitante, llegué a convencerme de que se trataba de un trabajo serio, que importaría, indudablemente, la inversión de una gruesa suma.

Esta clase de obras tienen una trascendencia incalculable en los progresos de la minería, i respecto de la que nos ocupa, la Sociedad Nacional de Minería, donde están perfectamente representados todos los intereses de este ramo de la industria nacional, i en cuyo seno figuran hombres de especial competencia en la materia, tomó cabal conocimiento. Esa sociedad informó favorablemente la solicitud, i llegó a una solución tan esplícita, que el que habla la aceptó tal como venía, calcándola, por decirlo así, para presentar a la Comisión su dictámen.

La importancia de la obra se imponía por el grande impulso que estaba destinada a dar a la industria minera. Se trataba, en efecto, de reconocer la hondura de un rico mineral de plata por medio de un socavón considerable, de los cuales hai unos veinte en todo Chile, i que solo pueden acometer las sociedades que cuentan con grandes capitales. Se tuvo en vista, no tanto la magnitud de la empresa en sí, como el grande aliento que iba a imprimir a la minería. Tambien se tomó en cuenta el inmenso beneficio que reportaría al país la introducción de capitales estranjeros, de materiales i útiles perfeccionados, así como la jeneralización de los motores de aire comprimido.

Es sabido que actualmente los trabajos no se hacen con el suficiente provecho, sea por falta de brazos, o porque los operarios no saben usar convenientemente las máquinas adecuadas.

Ahora bien, tenemos el ejemplo de los Estados Unidos, donde el empleo jeneral de máquinas mui perfectas ha permitido la organización de trabajos colosales.

En Chile, veríamos a una empresa acometer una obra tan grande, con la seguridad de que algún beneficio sacaría de ella la industria nacional, pues aun cuando su éxito particular no fuera feliz, la introducción de nuevas maquinarias i el empleo de operarios adiestrados serían una escuela provechosa para los empresarios del país.

Empresas de esta especie conozco dos, una de las cuales aun no ha llegado al término de sus trabajos. La otra, el socavón de Soutro, en Colstown, dió tan grande impulso a la estracción de minerales de plata, que este metal llegó a ser abundante al estremo de bajar su valor de 60 peniques a 40 peniques la onza.

Con estos antecedentes, que venian bastante bien espuestos i mui detallados, la comisión no pudo ménos de apoyar la solicitud del señor Harris. En vista de ellos, aceptó la liberación de derechos por un valor de sesenta mil libras esterlinas, siendo de advertir que este es el valor de la maquinaria, i no el monto de los derechos de internación.

Esta concesión se consideró tanto mas insignificante cuanto que en la misma comisión había un proyecto de tarifa de aduana, en el cual se reducen los derechos sobre importación de máquinas al uno por ciento, de lo que resultaría que, en el caso del señor Harris, la liberación de derechos subiría a 6,000 pesos mas o menos, suma mui pequeña comparada con las ventajas reales de la empresa en obsequio del país.

Por estas razones, la comisión no vaciló en apoyar con calor la solicitud, pues en ella veía envuelto un fin verdaderamente patriótico.

Pero, es un hecho que, a pesar de las ventajas jenerales de la empresa, la solicitud no habría sido tomada en consideración si hubiesen llegado a oídos de la Comisión los mas leves rumores sobre el antece–

dente que ha movido a la honorable Cámara a rechazarla. Ni yo, ni ninguno de los miembros de la comision le habríamos prestado jamás nuestro apoyo en esas condiciones.

Quería hacer estas declaraciones para que no quedara a la Honorable Cámara ningún jénero de duda acerca de la conciencia i seriedad con que la Comisión de Hacienda ha despachado su informe.

Abundando en las ideas del honorable Diputado por Santiago señor Blanco, solo me queda que lamentar que la Comisión de Hacienda se haya visto en la difícil situación de pedir la aprobación de un proyecto que no presentaba la honradez debida.

El señor ***Mac-Iver*** (don Enrique).—No quisiera molestar la atención de la Honorable Cámara; pero me siento movido a hacerlo, porque no quiero que quede establecido como un precedente, sancionado sin contradicción, lo que ha ocurrido aquí, al terminar la sesión del sábado. Por mi parte debo declarar, señor Presidente, que no acepto ese procedimiento observado ni como un precedente reglamentario, ni como precedente de ningún jénero.

Cuando un cuerpo político, como lo es la Cámara, cree que es llegado el momento de armarse para defenderse de sí misma, es porque tiene conciencia de que existen algunos síntomas que diagnostican un grave mal.

I yo creo, señor Presidente, que la Cámara no ha tenido razón para sentirse alarmada, porque esos síntomas no existen, i porque la dignidad de la Cámara es algo que no puede atacarse, por cuanto está mui por encima de toda acechanza.

Tengo mas confianza en la honorabilidad i en la manera de ser de nuestros hombres públicos. En vez de dar aire a estos rumores de una supuesta desmoralización que de abajo suele subir hasta las mas altas esferas de la política, en vez de estimularlos i alentarlos, debemos combatirlos con enerjía, porque de otro modo pueden llegar a ser como los fantasmas que infunden miedo a los niños: tanto se les habla de ellos, que al fin llegan a convencerse de que existen.

Abrigo la convicción íntima de que el día en que el país principie a dudar de la rectitud de sus hombres públicos, en ese día se habrá iniciado una era de desorganización social, i no será posible la administración pública. Estoi convencido de que mas daños ha ocasionado al Perú esta desconfianza i la creencia de que la desmoralización pública era jeneral, que los que realmente sus hombres públicos pudieron hacer; si el mal era como diez, lo hicieron efectivo como ciento.

Cuando ocurre un hecho desgraciado como el que el honorable Diputado por Constitución ha puesto en conocimiento de la Cámara, él nada revela, porque es aislado, ni ello puede tampoco tomarse como síntoma de un mal grave. Cuando esto sucede, la Cámara no debe alarmarse; antes, por el contrario, debe probar con su conducta discreta i serena que no existe semejante mal, i que esos hechos en nada amenguan su dignidad.

He querido hacer estas observaciones, señor Presidente, para dejar constancia de que el procedimiento observado por la Cámara en la sesión del sábado, aunque aprobado por unanimidad, no es aceptado unánimemente por los Diputados que no concurrieron a ese acuerdo.

Mis honorables colegas comprenderán que no es mui agradable hacer estas declaraciones cuando ellas van a contrariar la opinión unánime de la Cámara; pero yo no puedo aceptar como correcta esta unanimidad, por cuya razón pido a mis honorables colegas disculpen la franqueza con que les he hablado.

El señor ***Cienfuegos***.—Voi a hacer uso de la palabra, señor Presidente, para llamar la atención de la Cámara hacia un decreto del señor Ministro del Interior que aparece en el *Diario Oficial*, i para que la Cámara se imponga de él voi a leerlo, pues es corto i no le quitaré mucho tiempo.

El decreto dice así:

«Santiago, 7 de agosto de 1889.—Habiéndose suscitado algunas dudas acerca de la residencia obligatoria de los médicos de ciudad dentro de los límites urbanos del pueblo en que desempeñan sus funciones, i teniendo presente:

1.° Que la prestación de sus servicios en el hospital i lazareto del lugar en que residen i la asistencia diaria a la dispensaría que impone a estos empleados el artículo 1.° del reglamento de 31 de diciembre de 1887 supone la obligación de permanecer constantemente en el pueblo;

2.° Que la obligación de prestar sus servicios dentro del departamento, impuesta por el artículo 7.°, se refiere únicamente a la estensión de territorio dentro de la cual pueden ser comisionados por la autoridad administrativa o judicial de la localidad; i

3.° Que el viático diario de doce pesos que el artículo 9.° concede a los mismos médicos cuando en el desempeño de alguna comisión tuvieren que ausentarse a mas de una legua de los límites urbanos del pueblo, indica que la ausencia debe considerarse como estraordinaria, puesto que se la remunera con emolumentos también estraordinarios, decreto:

Se declara que los médicos de ciudad deben residir dentro de los límites urbanos del pueblo en que prestan sus servicios, i que no pueden salir de ellos sino en virtud de licencia o comisión conferida por la autoridad competente.

Anótese, comuníquese i publíquese.—BALMACEDA.—*Demetrio Lastarria*».

Como lo ve la Cámara, dicho decreto establece una regla jeneral respecto de todos los médicos, para que no puedan salir de los límites urbanos de la ciudad, con el objeto de que la asistencia médica sea lo mas eficaz i acertada posible. Este ha sido evidentemente el propósito del señor Ministro.

La medida que se ha tomado puede tener aceptación en ciudades como Santiago i Valparaíso, pero no en los departamentos, en que suele haber un médico titulado que no solo tiene que atender al lazareto, si lo hai, sino también al hospital i a los enfermos que haya en toda la estensión del departamento, fuera de la ciudad cabecera. A esto llamo la atención de la Cámara. Un médico de ciudad no solo tiene la obligación de ejercer su profesión dentro de la propiedad urbana sino en los campos; i cuando hai un solo médico, ¿cómo podría cumplirse el decreto del señor Ministro?

Citaré un solo ejemplo. En el departamento de Maipo, que tiene una población de 30,600 habitantes,

existe un solo médico, que, si residiría en Buín únicamente, atendería a 1,300 habitantes, dejando a la mayor parte entregada a su suerte, sin asistencia profesional.

Según el decreto, los médicos tendrán la obligación de permanecer en las ciudades sin poder prestar sus servicios a las aldeas i demás centros de población. En este caso los perjuicios que recibirán los enfermos serán inmensos i de fatales consecuencias.

Hago estas observaciones para que el señor Ministro, tomándolas en cuenta, reconsidere el decreto, si para ello no tiene inconveniente.

Pero, se dice que un médico puede prestar ausilio fuera de las ciudades, pidiendo permiso al Gobernador respectivo. Esto se comprende mui bien que pudiera hacerse en ciertas horas del día; pero, desde las seis de la tarde o en la noche, en que está cerrado el despacho de la Gobernación, el médico se encontraría en la imposibilidad de solicitar esta venia; ni aun privadamente sería posible encontrar al Gobernador en disponibilidad para concederla.

Me parece que el propósito que persigue el decreto puede ser mui laudable en el fondo, pero en la práctica creo que no tendrá una aplicación mui correcta. Espero que el señor Ministro verá modo de darle otra intelijencia, como, por ejemplo, decir que en aquellas ciudades o departamentos en que hubiere dos o varios médicos, los titulados de ciudad quedarán exentos de estas obligaciones.

Estas eran las observaciones que quería hacer respecto del decreto del honorable señor Ministro del Interior.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—El decreto a que alude el honorable Diputado por la Victoria no tiene mas alcance que el que desea Su Señoría que tenga.

Se dictó en consideración a que en muchas partes los médicos de ciudad ordinariamente no residen en la cabecera del departamento. Hai tres o cuatro que residen en aldeas, i otros tienen la costumbre de salir i permanecer fuera de la cabecera del departamento durante diez o mas días, sin dar aviso al respectivo Gobernador.

En la práctica de la medicina, es claro que el médico puede salir; pero es precisamente por eso por lo que se ha dictado el decreto, a fin de que se sepa dónde se encuentra cuando se necesite de sus servicios. Este es el objeto del aviso que deben dar al Gobernador.

El decreto no tiene mas alcance. Es conveniente que el Gobernador o alguna otra persona sepan dónde se encuentra el médico i cuándo volverá.

El señor **Cienfuegos.**—La interpretación que he dado a este decreto es la que se le ha dado en todas partes, interpretación mui distinta, por cierto, de la que acaba de hacernos el señor Ministro del Interior.

Por mi parte, he solicitado por varios médicos departamentales para hacerle presente a Su Señoría la necesidad de dar al precitado decreto una intelijencia mas práctica i prudente.

Dice el decreto que el médico de ciudad debe residir dentro de los límites urbanos, i no podrá salir de ellos sin previo permiso de la autoridad. De consiguiente, en una cabecera de departamento, el médico no puede ausentarse sin autorización del Gobernador, lo cual, ya he tenido oportunidad de espresarlo, se presta a abusos, i redunda, en todo caso, en perjuicio de la pronta i eficaz asistencia médica.

Después de las esplicaciones dadas por el señor Ministro del Interior, en vista de la intelijencia que Su Señoría da el decreto, me parece que se habrán salvado todos sus inconvenientes.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—El único objeto de ese decreto es impedir que el médico de ciudad se ausente a su arbitrio i se establezca fuera del pueblo donde debe fijar su residencia.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—Pero, en un caso estraordinario, ¿el médico de ciudad no podrá ausentarse sin haber obtenido el permiso correspondiente?

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—Nó, señor; bastará un simple aviso.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—Bueno sería dejar constancia de esta interpretación del decreto.

El señor **Lastarria** Ministro del Interior).—Se trata simplemente de evitar que el médico salga de la ciudad de un modo inesperado, sin que se sepa a dónde va o dónde se le puede encontrar.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—Creo que toda dificultad queda salvada con la declaración del señor Ministro. Convendría talvez enviar a los intendentes i gobernadores una circular esplicativa del decreto.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—No hai inconveniente.

El señor **Matte** (Ministro del Culto).—En la sesión anterior prometí al señor Diputado por San Fernando responder a diversas preguntas que tuvo a bien dirijirme, i para cumplir mi promesa voi a remitir a la Mesa un memorial que me ha pasado el sub-Secretario del Ministerio del Culto, en que se consignan los los datos relativos a las primeras preguntas formuladas por el señor Balbontín i que ruego al señor Secretario tenga la bondad de leer.

El señor **Balbontín.**—El señor Ministro prometió también que contestaría verbalmente las demás preguntas que le dirijí; así es que podrían publicarse las contestaciones que hoi envía Su Señoría, i en seguida podría Su Señoría dar las contestaciones verbales.

El señor **Matte** (Ministro del Culto).—Como me propongo contestar ahora mismo verbalmente las otras preguntas de Su Señoría, valdría mas, para que el señor Diputado se imponga bien de todos los antecedentes que ha solicitado, que se diera lectura a la nota que he remitido.

Por lo demás, como el memorial es corto, puesto que se refiere a los datos numéricos pedidos por Su Señoría, bastarán diez minutos para que la Cámara se imponga de su contenido.

El señor **Balbontín.**—Si el señor Ministro no tiene inconveniente, yo preferiría que se publicara ese documento antes de entrar a las esplicaciones verbales.

El señor **Matte** (Ministro del Culto).—Es mui corto, señor; no demorará su lectura mas de diez minutos.

El señor **Balbontín.**—Está bien.

El señor **Pro-Secretario.**—Dice así:

«Santiago, 6 de agosto de 1889.—Señor Ministro:—Tengo el honor de poner en manos de US. las

respuestas a las interrogaciones formuladas por el señor Diputado Balbontín, en cuanto ellas se refieren al mecanismo interno del Departamento respectivo.

1.ª Inversión que haya tenido este año el ítem 29 de la partida primera del presupuesto del Culto.

Los 9,000 pesos que consulta el ítem referido para *gastos ordinarios i estraordinarios del Culto* en la iglesia Catedral de Santiago, se entregan por doceavas partes a la Curia Arzobispal, sin necesidad de decreto, como respecto de los egresos fijos lo dispone el artículo 12 de la lei de 16 de setiembre de 1884. Para saber su inversión, que se ejecuta sin intervención del Ministerio, habría que pedirla a los vicarios jenerales o al Tribunal de Cuentas.

2.ª ¿A cuántos párrocos o vice-párrocos se han asignado nuevos sínodos?

Al cura de San Saturnino, en Santiago, 400 pesos, el 12 de febrero;

Al de Combarbalá, 500 pesos, en la misma fecha;

Al de Elqui i al de Ovalle 600 pesos, en 13 de febrero;

Al de Santos Inocentes en los Andes, al de San Isidro en Quillota i al de Olmué en Limache 600 pesos, el 28 de marzo;

Al de Carén 400 pesos i al de Malloa 600 pesos, el 1.° de mayo;

Al de Quilpué 600 pesos, el 21 del mismo; i

Al de Buín 600 pesos, el 23 de julio.

3.ª Si ha habido de parte de los señores obispos solicitaciones en forma de nuevos curatos por establecer; cuántas han sido esas peticiones i a cuáles se ha accedido por el Gobierno i a cuáles nó i por qué motivo.

El Metropolitano de Santiago es el único de los actuales obispos que en el curso del año haya indicado el establecimiento de nuevos curatos, los del Rosario en Quilpué i del Sagrado Corazón en Gualleco, siendo aprobados los autos de erección por decretos de 9 de mayo i 12 de junio.

4.ª ¿Por qué se mantiene insoluto de su sínodo al párroco de Chonchi desde febrero de 1887?

Consultándose espresamente el sueldo de este párroco en el ítem 109 de la partida 7.ª, no se necesita un decreto especial para pagarlo, según el artículo 12 de la lei de 1884. El 10 de junio, día en que el Ministerio tuvo por el Ilustrísimo Obispo de Ancud noticias de que el cura se hallaba insoluto de su asignación, se pidió a la Dirección del Tesoro el informe correspondiente.

5.ª Si se ha distribuído en qué proporción i obedeciendo a qué sistema el ítem 1.°, partida 7.ª del presupuesto del Culto?

El decreto de 6 de febrero distribuyó los 20,000 pesos del ítem espresado en la siguiente forma:

4,000 pesos al Seminario de Santiago;

4,000 pesos al de Concepción;

6,000 pesos al de Ancud; i

6,000 pesos al de la Serena.

En consecuencia, las diócesis mas pobres recibieron un aumento de 2,000 pesos.

6.ª Si se ha distribuído i entre quiénes i a virtud de qué razones el ítem 15 de la partida 7.ª del presupuesto del Culto.

Se responde a esta pregunta con la contestación dada a la interrogación segunda.

7.ª Entre quiénes i obedeciendo a qué reglas se han distribuído total o parcialmente, detallando cantidades, los ítem 1.° i 2.° de la partida 9.ª. i el ítem único de la partida 10 del mismo presupuesto.

Los ítem espresados han tenido la inversión que sigue:

10,000 pesos a la iglesia parroquial de Renca, el 23 de enero.

6,000 pesos a la iglesia parroquial de Curicó, el 23 de enero.

3,000 pesos a la iglesia parroquial de Calbuco, el 28 de enero.

5,000 pesos a la iglesia parroquial de Guacarhue, el 31 de enero.

5,000 pesos a la iglesia parroquial de San Juan Evanjelista de Tagua-Tagua, el 31 de enero.

5,000 pesos a la iglesia parroquial de Osorno, el 2 de febrero.

3,000 pesos a la iglesia parroquial de Buín, el 2 de febrero.

2,000 pesos a la iglesia parroquial de Rancagua, el 2 de febrero.

10,000 pesos a la iglesia parroquial de Lota, el 2 de febrero.

1,000 pesos a la iglesia parroquial de Constitución, el 5 de febrero.

10,000 pesos a la iglesia parroquial de Lebu, el 7 de febrero.

10,000 pesos a la iglesia parroquial de Rengo, el 12 de febrero.

2,000 pesos a la iglesia parroquial de Codegua, el 12 de febrero.

4,000 pesos a la iglesia parroquial de Molina, el 12 de febrero.

3,000 pesos a la iglesia parroquial de Nacimiento, el 1.° de marzo.

4,000 pesos a la iglesia parroquial de Pemuco, el 12 de febrero.

4,000 pesos a la iglesia parroquial de Pemuco, el 2 de marzo.

4,000 pesos a la iglesia parroquial de Quilpué, el 22 de abril.

1,500 pesos a la iglesia parroquial de Coquimbo, el 22 de abril.

1,500 pesos a la iglesia parroquial de Calama, el 22 de abril.

5,000 pesos a la iglesia parroquial de San Fernando, el 22 de abril.

500 pesos a la iglesia parroquial de Lampa, el 22 de abril.

500 pesos a la iglesia parroquial de La Huerta, el 22 de abril.

8,000 pesos a la iglesia parroquial de Rancagua, el 22 de abril.

1,500 pesos a la iglesia parroquial de Tucapel, el 22 de abril.

3,000 pesos a la iglesia parroquial de San Miguel Arcanjel, el 22 de abril.

2,000 pesos a la iglesia parroquial de San Javier, el 22 de abril.

2,000 pesos a la iglesia parroquial de San Vicente de Paul, el 22 de abril.

1,500 pesos a la iglesia parroquial de Penco, el 22 de abril.

3,000 pesos a la iglesia parroquial de Bulnes, el 29 de abril.

1,200 pesos a la iglesia parroquial de Isla de Maipo, el 16 de mayo.

400 pesos a la iglesia parroquial de Coronel, el 29 de mayo.

400 pesos a la iglesia parroquial de Pelarco, el 3 de julio.

Total: 129,000 pesos.

El ítem 2 se ha distribuído en esta forma:

3,400 pesos a la iglesia parroquial de Puchuncaví, el 17 de enero.

10,000 pesos a la iglesia parroquial de Quillota, el 21 de enero.

8,000 pesos a la iglesia parroquial de Chillán, el 23 de enero.

4,500 pesos a la iglesia parroquial de Santa Ana, el 24 de enero.

5,000 pesos a la iglesia parroquial de Iquique, el 24 de enero.

3,000 pesos a la iglesia parroquial de San Felipe, el 2 de febrero.

5,000 pesos a la iglesia parroquial de Cauquenes, el 5 de febrero.

500 pesos a la iglesia parroquial de los Andes, el 7 de febrero.

1,500 pesos a la iglesia parroquial de Doñihue, el 8 de febrero.

5,000 pesos a la iglesia parroquial de la Estampa, el 12 de febrero.

2,000 pesos a la iglesia parroquial de Combarbalá, el 12 de febrero.

2,500 pesos a la iglesia parroquial de Santa Cruz, el 28 de febrero.

3,000 pesos a la iglesia parroquial de Iquique, el 1.° de marzo.

5,000 pesos a la iglesia parroquial de Viña del Mar, el 2 de marzo.

3,000 pesos a la iglesia parroquial de San Felipe, el 22 de abril.

5,000 pesos a la iglesia parroquial de los Anjeles, el 22 de abril.

2,000 pesos a la iglesia parroquial de Vallenar, el 22 de abril.

2,000 pesos a la iglesia parroquial de Limache, el 22 de abril.

2,000 pesos a la iglesia parroquial de Nancagua, el 22 de abril.

5,000 pesos a la iglesia parroquial de Linares, el 22 de abril.

2,500 pesos a la iglesia parroquial Merced, Serena, el 22 de abril.

1,000 pesos a la iglesia parroquial de Licantén, el 22 de abril.

4,000 pesos a la iglesia parroquial de San Saturnino, el 22 de abril.

4,000 pesos a la iglesia parroquial de Melipilla, el 1.° de mayo.

100 pesos a la iglesia parroquial de Cahuil, el 3 de mayo.

Total, 89,000 pesos.

El 9 de noviembre se pidió a los intendentes que indicaran cuáles eran los templos que necesitaban mas urjente reparación. Con las respuestas de estos funcionarios, que se dieron en virtud de su inspección personal i de las observaciones de los curas correspondientes, el Ministerio concedió los fondos: 1.°, a aquellas iglesias cuyas paredes estaban desplomadas; 2.°, a aquellas que necesitaban pavimento; 3.°, a aquellas cuya fábrica era ausiliada con alguna suma por los vecinos; i 4.°, para construír iglesias en los lugares en que no las había, i distribuyó el sobrante entre los templos que estaban reparándose o construyéndose.

El ítem único de la partida 10 ha orijinado los siguientes gastos:

37 pesos 80 centavos pagados en Talcahuano, el 24 de enero, a la Compañía de Vapores por un pasaje hasta Valdivia para el vice-párroco de Chelín;

21 pesos, en la misma fecha, por un pasaje de Valdivia a Coronel para el prefecto de misioneros capuchinos;

38 pesos 40 centavos, en 5 de febrero, por pasaje entre Antofagasta i Calama para el cura de esta localidad;

58 pesos, en 27 de marzo, por sueldos que no cobró durante el año próximo pasado el misionero de Osorno frai Felipe de Cortona;

580 pesos, en 23 de abril, por sueldos que durante el mismo tiempo no cobraron el sacristán mayor de la Catedral de la Serena i el oficial de la secretaría episcopal;

74 pesos 70 centavos, en 15 de mayo, por pasajes libres de párrocos;

167 pesos 20 centavos, en 23 del mismo, por pasaje de Valparaíso a Iquique para tres relijiosos que fueron a dar misiones en Tarapacá;

112 pesos 40 centavos, por pasajes de Valparaíso a Ancud para el Ilmo. Obispo i tres eclesiásticos;

9 pesos 50 centavos, por el equipaje de los anteriores;

68 pesos 80 centavos, por pasajes de Valparaíso a Iquique del cura de este puerto i del secretario de la administración eclesiástica;

13 pesos 50 centavos, en 11 de junio, por un pasaje de Corral a Talcahuano para el prefecto de misioneros capuchinos;

259 pesos 55 centavos, en 15 del mismo, por los pases libres otorgados por el Departamento del Culto en enero i abril;

10 pesos, en 17 del mismo, por un pasaje de Antofagasta a Cobija para el cura de este puerto.

160 pesos, en 22 del mismo, por arriendo de un local en que se celebren los oficios divinos en Yungai; i

114 pesos 6 centavos, en 13 de julio, por sueldos que el cura de Quenac no había percibido desde el 3 de abril hasta el 31 de julio de 1887;

El total de gastos ascienden a 1,274 pesos 91 centavos.

8.ª Si se ha distribuído o se piensa distribuír i cómo el ítem 3.° de la partida 9.ª citada.

Por decreto de 28 de marzo se destinaron 15,000 pesos a la construcción de una iglesia parroquial en Temuco, i 15,000 pesos para la de otra en Traiguén.

9.ª En qué estado se encuentran las misiones de la frontera o de la Araucanía, en jeneral, cuántas son i si conviene aumentarlas i cómo.

Las misiones que costea el Estado son las que figuran en la partida 7.ª

En el Departamento no existen datos que inclinen a aumentarlas.

10. Si no cree interesante el Gobierno i dignas de protección las misiones establecidas por los Padres Salesinos para civilizar a los indíjenas de la Patagonia i Tierra del Fuego, o ha creído el Gobierno este asunto indiferente.

Pidiendo los relijiosos Salesianos distintas concesiones de animales i terrenos en la isla Dawson, el Departamento ha necesitado tener a la vista el informe de las autoridades correspondientes.

Las preguntas 11, 12 i 13 no corresponden al servicio interno de esta oficina.

Dios guarde a US.—*F. Velasco*».

El señor **Matte.**—(Ministro del Culto).—Continúo, señor Presidente.

Tengo que decir algunas palabras mas, no solo para contestar las preguntas del señor Balbontín que no lo han sido en el memorial que se ha leído, sino para esplicar algunas de éstas, a fin de que el señor Diputado i la Cámara puedan formarse a este respecto cabal concepto.

Dice la pregunta 9.ª:

«9.ª En qué estado se encuentran las misiones de la frontera o de la Araucanía en jeneral, cuántas son i si conviene aumentarlas i cómo»?

¿Como se ve, los datos leídos se refieren solo al número de relijiosos que sirven las misiones. En cuanto a la utilidad de sus servicios, el Gobierno tiene algunos antecedentes para creer que no tiene ninguna. I debo advertir que estos antecedentes son mui autorizados.

Desde luego tengo a la mano una nota del señor Obispo de Concepción pasada al Gobierno el año 72, es decir, cuando desempeñaba aquella diócesis el ilustre señor don José Hipólito Salas.

En aquella época el Gobierno le pidió informe sobre el mismo punto a que se refiere la pregunta del señor Diputado, i el señor Obispo dió la respuesta que contiene la nota que tengo en la mano, de la cual daré lectura solo a dos párrafos.

Dicen así:

«1.º Ninguno de los titulados misioneros observantes entre infieles sabe la lengua araucana. El único que entre ellos la conocía era el relijioso chileno frai Buenaventura Ortega, que hace meses se retiró de la misión de Tucapel que servía, trasladándose al colejio de franciscanos de Chillán. Dada la ignorancia del idioma indíjena, ¿qué relación podría existir entre los misioneros i los indíjenas? ¿Cómo podrán entenderse recíprocamente en orden a las instrucciones i al conocimiento de las verdades relijiosas que exije la conversión sincera a la Santa Fe Católica? *La fé por el oído*, ha dicho el Apóstol de las Jentes, i la sordera por la ignorancia del idioma en que la Fe se predica, es de consiguiente un obstáculo al plan divino en la propagación del evanjelio.

»2.º De estos antecedentes se deriva otro en el rigor inflexible de la lójica. No existen entre los misioneros i los indios adultos e infieles de la frontera, i aun cuando los misioneros quisieran cultivar tales relaciones, no podrían conseguirlo, porque carecen del medio indispensable para ellas.

»De consiguiente, nada hacen a este respecto, i si algo hacen es tan indirecto i tan insignificante, que viene a ser lo mismo que si nada hicieran. Así se esplica el pobrísimo fruto de esas misiones que, en largos años, servidas de esta manera, no han dado a la civilización católica ni siquiera una pequeña redacción de araucanos convertidos. Las *Esposiciones o Memorias* que se hagan en sentido contrario no pasan de ser un juego de imajinación que quisiera ver realizadas donde solo existen las obras de fantasía».

Este juicio, cuya respetabilidad no desconocerá el señor Diputado, está corroborado por otro del prebendado señor Chaparro, vicario capitular de la diócesis de Concepción, que, entre otras cosas, dice lo siguiente en un informe pasado al Gobierno:

«Lejos de ésto, en un breve viaje que acabo de hacer a la ciudad de Angol, he tenido ocasión de oír las quejas de toda clase de personas que denuncian la tenacidad con que los relijiosos misioneros se niegan a prestar sus servicios espirituales i a coadyuvar a los curas en el desempeño de sus tareas.

Entre otras cosas se me refirió el de uno de ellos que, hallándose accidentalmente en el mismo hospital, que rogado por los relijiosos para que confesara a un moribundo por hallarse ausente el cura, permitió que se muriera sin este indispensable ausilio relijioso antes que prestar este fácil i gravemente obligatorio servicio. I tengo entendido que esta conducta obedece a un plan sistemático, pues se me ha informado que uno de los últimos superiores prohibió estrictamente a los relijiosos que prestaran ausilio a los curas en sus tareas parroquiales. Sin embargo, es preciso confesar que no todos cumplen este precepto, pues hai algunos que, mediante retribuciones convencionales, ausilian a los párrocos i aun los sustituyen por poco tiempo en casos necesarios».

Por lo que hace a la pregunta décima, que dice:

«10. Si no cree interesante el Gobierno i digna de protección las misiones establecidas por los padres salesianos para civilizar a los indíjenas de la Patagonia i Tierra del Fuego, o ha creído el Gobierno este asunto indiferente».

El Gobierno no tiene antecedentes suficientes todavía para dar una contestación categórica.

Se han pedido ciertos datos a las autoridades respectivas para saber qué servicios prestan esos sacerdotes i a cuánto ascendería el valor de las concesiones que solicitan. Mientras esos datos no estén completos, no sería cuerdo tomar resolución.

La pregunta 11, dice:

«11. ¿Ha pensado el Gobierno sobre la conveniencia de que haya mas obispados en la República? Ha dirijido preces al efecto a la Santa Sede o héchole insinuaciones sobre el particular?»

No he encontrado en el Ministerio antecedente alguno que indique que se hayan hecho insinuaciones respecto a la necesidad o conveniencia a que alude la pregunta, por las autoridades competentes.

En cuanto a la primera parte de la pregunta, el Ministro que habla cree que no es necesario por ahora aumentar el número de obispos.

I para creer así, descansa principalmente en la opinión de los que tienen derecho i deber de emitirla en este asunto. Es cierto que se han hecho algunas insinuaciones privadas en este sentido, pero no por las autoridades eclesiásticas; así es que se han tomado aquéllas mas bien como hijas del interés local de

ciertas ciudades. Pero, no hai, como lo he dicho, ni notas, ni insinuaciones de los obispos u otros funcionarios eclesiásticos, en que se manifieste la necesidad de dividir las diócesis que existen en la actualidad. Si éstos hubieran creído que la necesidad existía, lo habrían hecho presente al Gobierno.

La 12 pregunta dice:

«12. ¿Qué piensa el Gobierno o ha resuelto acerca de la renta que, en la distribución del diezmo percibido por él a nombre de la Iglesia, entrega actualmente a los diferentes funcionarios eclesiásticos? ¿Le parece esa renta apropiada a las circunstancias, o cree que debe aumentarse i hasta qué punto?»

No entraré a discutir la primera parte de esta pregunta porque suscitaría la eterna cuestión de los diezmos, mil veces debatida i que a nada conduciría. Me ocuparé solo ve la segunda.

Se ha pensado aumentar la renta de los funcionarios eclesiásticos, como la de todos demás empleados públicos. Ello es una consecuencia de las perturbaciones creadas desde años atrás por la disminución del valor de la moneda circulante; pero este es solo un pensamiento, como tantos otros, que se tiene i que no es posible llevar todavía a la práctica.

La pregunta 13.ª dice:

«13. ¿Qué ha resuelto el Gobierno acerca del derecho de los católicos para tener sus cementerios esclusivos, siquiera como lo tienen los protestantes? ¿Ha dado instrucciones para que los oficiales del Rejistro Civil ni ninguna autoridad niegue su permiso para las sepultaciones en esos cementerios»?

Respecto de esta pregunta solo tengo que decir que el Gobierno no ha hecho mas que mantener el *statu quo*. En la memoria se ha hecho alusión a jestiones tendentes a arreglar esta cuestión de cementerios, pero esas jestiones están aun pendientes. Mientras tanto, el Gobierno no piensa hacer alteración alguna. No ha dado ni dará órdenes en el sentido que se indica ni a los oficiales del Rejistro Civil ni a ninguna otra autoridad.

Esto es lo único que tengo que decir en cuanto a las preguntas contenidas en el primer pliego.

En cuanto a las que el señor Diputado ha enviado últimamente a la mesa, voi a decir unas cuantas palabras. Estas preguntas se refieren esclusivamente a la diócesis de Concepción, i son las siguientes:

«1.ª ¿Por qué motivo no se ha pagado su renta o sueldo desde febrero de este año al oficial de la secretaría episcopal de Concepción, presbítero don Pedro Pablo Otárola, no obstante hallarse consultado ese gasto en el ítem 3, partida 2.ª del presupuesto del Culto?»

«2.ª ¿Por qué motivo no se les paga su sínodo a los señores párrocos i vice-párrocos de Traiguén, Temuco, Empedrado i Tucapel?»

«3.ª ¿Por qué razón el Gobierno no ha mandado interventor para que se verifiquen los concursos para las canonjías Penitenciaria i Majistral de Concepción, concursos abiertos desde julio de 1887?»

«4.ª ¿Por qué motivo el Gobierno no ha formado nueva terna para la provisión de la canonjía de Merced de la misma iglesia, no obstante habérsele anunciado tiempo há el lejítimo rechazo del presbítero designado el año último para ese objeto?»

Respecto de la primera, solo diré una palabra: no se ha pagado la renta porque el nombramiento del señor Otárola a que se alude no ha sido aprobado por el Gobierno.

Para contestar la segunda pregunta, voi a ceder la palabra al señor Chaparro, vicario capitular de Concepción, el cual, en nota de 13 de abril de 1888, dice, respecto de la erección de las parroquias i vice-parroquias en cuestión, lo siguiente:

«Mas, no siendo posible por ahora proceder a la erección canónica de dichas parroquias por estar esto prohibido por el derecho eclesiástico a los vicarios capitulares, hasta no obtener la dispensa que he solicitado de la Santa Sede, podría este inconveniente subsanarse si el Supremo Gobierno estuviera dispuesto a dar las subvenciones propuestas a dos sacerdotes que yo nombrara en calidad de vice-párrocos, provistos de todas las facultades necesarias ínter llega el permiso de erijir parroquias».

La Cámara comprenderá que el Gobierno no ha podido acceder a la insinuación que contiene la última parte del trozo leído. El presupuesto vijente consulta los sueldos de los párrocos i vice-párrocos que no han podido ser nombrados por el motivo canónico a que se refiere el señor Chaparro, pero no autoriza al Gobierno para invertir esas sumas en otros servicios, aunque estos pudieran parecer análogos a los consultados.

Las preguntas tercera i cuarta del segundo pliego pueden ser contestadas con una sola respuesta. Dicen dichas preguntas:

«3.ª ¿Por qué razón el Gobierno no ha mandado interventor para que se verifiquen los concursos para las canonjías Penitenciaria i Majistral de Concepción concursos abiertos, desde julio de 1887?»

«4.ª ¿Por qué motivo el Gobierno no ha formado nueva terna para la provisión de la canonjía de Merced de la misma iglesia, no obstante habérsele anunciado tiempo há el lejítimo rechazo del presbítero designado el año último para ese objeto?»

En el cabildo de Concepción ocurren gravísimas perturbaciones producidas por el vicario capitular i algunos señores canónigos.

Por causas que no tengo para qué investigar, sucede que están suspendidos los canónigos señores Acuña i Zañartu, personas de las cuales tiene el Gobierno mui honrosos i respetables antecedentes.

En estas circunstancias, el Gobierno ha creído que no debía ocupar la provisión de aquellas canonjías, ni dar paso alguno, esperando que el obispo electo ya, cuyas preces se han enviado a Roma, entre en funciones para que se modifique aquel lamentable estado de cosas.

Es lo que tengo que decir al señor Diputado.

El señor **Balbontín**.—Aunque por lo avanzado de la hora no debería hacer uso de la palabra en la presente sesión, debo anticiparme para decir al señor Ministro que, por los recuerdos que tengo, no creo que alguna vez se haya empleado en esta Cámara ciertos procedimientos de que ha echado mano Su Señoría en esta ocasión. Así, por ejemplo, envía a la mesa, como contestación a un Diputado, oficios que pasa a Su Señoría un subalterno de su oficina.

El señor **Matte** (Ministro del Culto).—En lugar de leerlo yo, como habría tenido el mas perfecto derecho, pedí al Señor Secretario que lo hiciera por mí,

El señor **Balbontín.**—Me parece un procedimiento bastante irregular esto de traer esa clase de documentos, porque tiende a colocar a un Diputado en una situación anómala, poniéndolo como en competencia con un subalterno del señor Ministro.

Advierto esta circunstancia, porque no es una práctica nueva. Ya en otras ocasiones he llamado la atención de la Cámara a este procedimiento, que considero completamente irregular.

Cualquiera que sea la materia de que se trate, es el señor Ministro del ramo a que corresponda quien deba contestar directamente al Diputado. Los documentos que le pasen sus subalternos servirán cuando mas para ilustrar a Su Señoría, sin tener para qué decir quién se los comunicó, ni cómo llegaron a su conocimiento.

De otra manera, podría suceder que si un Diputado calificaba, por ejemplo, de inexactas algunas de las afirmaciones del empleado subalterno, vendría a ponerse en contradicción, no con el Ministro, sino con el empleado, cosa de todo punto inadmisible.

Como esto parece que va haciendo escuela en la administración, conviene una vez por todas correjirlo.

Hai, entre las del señor Ministro, una contestación en que se remite a Su Señoría ciertos datos que ha pedido a la Dirección del Tesoro.

Me estraña, señor, que tratándose de una pregunta que tiene veinte días de fecha, i estando la oficina de la Dirección del Tesoro en la misma Casa de Moneda a un paso del Ministerio, no haya podido obtenerse la contestación, con la circunstancia agravante de que esa pregunta se refiere a un hecho respecto del cual hace varios meses ha llamado la atención del Ministerio el Iltmo. Obispo de Ancud, cual es el que no se haya pagado su renta al párroco de uno de los departamentos de la República.

Estoi seguro de que si se tratara de un empleado afecto al señor Ministro, o de un subalterno de Su Señoría, aunque residiera en la parte mas remota del país, no habrían pasado tres días, ni cuarenta i ocho horas sin que el señor Ministro no se hubiera puesto al cabo del por qué no se le había cubierto su renta, i sin que hubiera dado la orden para que se le cubriese.

Pero tratándose de otra clase de funcionarios i de la pregunta de un Diputado adverso a Su Señoría i a la administración, no bastaban seis meses para que Su Señoría obviase toda dificultad i ordenase cesar la irregularidad.

Esto es lo que a primera vista me ha llamado la atención, porque considero una irregularidad, ocasionada a desagradables conflictos i cuyo orijen viene de la neglijencia del señor Ministro en el cumplimiento de su deber. Todo empleado tiene derecho a su renta i toda mora en su pago debe ser correjida inmediatamente, tanto mas cuanto que Su Señoría debe ser mas dilijente en hacer pagar la renta de los demás que en cubrirse de su propio sueldo.

Por otra parte, también me llamó la atención la respuesta de Su Señoría respecto de por qué no se pagó su renta a un oficial de la secretaría del Obispado de Concepción. Nos decía el señor Ministro que porque el nombramiento de esa persona no había sido aprobado por el Presidente de la República.

Francamente, señor, esta es una novedad; es la primera vez que oigo decir a un Ministro de Estado que necesita la aprobación del Gobierno un nombramiento que hace un vicario capitular de un empleado para su secretaría. Por mi parte, creo que no era el Gobierno quien lo nombraba sino la autoridad eclesiástica, i que ese nombramiento era suficiente. La teoría del señor Ministro es, pues, una novedad; i si no me ocupo mas detenidamente de las consecuencias de semejante teoría i del ningún fundamento de las pretensiones del Gobierno a este respecto, es porque el tiempo es angustiado, i debo, por lo tanto, ser mui breve.

Esperando, pues, que respecto del punto que no ha contestado categóricamente el señor Ministro por no tener los datos que ha pedido a la Dirección del Tesoro, se sirva Su Señoría enviar esos datos a fin de imponerme de ellos i ver a qué observaciones se prestan, dejo la palabra.

El señor **Matte** (Ministro del Culto).—No tengo casi necesidad de agregar nada a lo que he dicho anteriormente, desde que el señor Diputado se reserva su derecho para no usar de la palabra en otra ocasión. Pero no puedo dejar pasar sin una protesta de mi parte ciertas teorías del señor Diputado.

Ha hecho desde luego mucho hincapié en que no es correcto que se traigan aquí documentos que no son firmados por el Ministro, sino por un empleado superior del Ministerio.

El señor **Balbontín.**—Parece que el señor Ministro no ha comprendido el alcance de mis observaciones, i a fin de que no se tome el trabajo de refutar cargos que no se le han hecho, pido al señor Secretario se sirva dar lectura al encabezamiento de la nota de ese oficial del Ministerio.

El señor **Lira** (Secretario).—Dice así:

«Santiago, 6 de agosto de 1889.—Señor Ministro: Tengo el honor de poner en manos de US. las respuestas a las interrogaciones formuladas por el señor Diputado Balbontín, etc.»

El señor **Matte** (Ministro del Culto).—Decía, señor, que habría incorrección en el procedimiento si esta pieza viniera solo con la firma del Sub-Secretario de Estado; pero cuando la trae el Ministro como parte del discurso que va a pronunciar en contestación a las preguntas dirijidas por el señor Diputado, es del caso preguntar: ¿por qué el señor Diputado tiene tanta libertad para traer a este recinto toda clase de papeles i de relaciones, i aun hasta agresiones inmotivadas contra el Ministro, i el Ministro no tiene ninguna para decir: a fin de que estos datos sean exactos, he pedido al empleado correspondiente una nota detallada de los antecedentes?

No me parece que esta sea una buena balanza.

Se otorga muchas libertades Su Señoría i niega hasta las mas naturales i correctas al Ministro.

No acepto, por mi parte, semejante balanza. O tenemos derecho todos para traer los documentos que estimemos convenientes, o no lo tiene nadie. Este es el único procedimiento correcto i leal.

Por otra parte, tampoco esto es una novedad. Cada vez que se solicitan antecedentes, el Ministro a quien corresponde traerlos los pide a los empleados del ramo i los trae, sin que a nadie se le ocurra que aquello puede provocar un conflicto entre los empleados i el Diputado.

De manera que en esta parte las observaciones del señor Diputado carecen de fundamento.

Respecto del segundo punto que tocó Su Señoría, no puedo tampoco dejar de decir que no me parece justo lo que Su Señoría ha espresado.

Desde luego no considero correcto ni aceptable que el señor Diputado haga un cargo de esta especie.

Ha dicho Su Señoría que si se tratara, no del sueldo de un cura, sino del mas insignificante empleado afecto al Ministro, está seguro de que éste habría procedido de una manera diversa.

¿Con qué derecho, señor, con qué facultad se atreve el señor Diputado a decir que el Ministro no cumple con su deber, que en un caso estaría dispuesto a dar toda clase de facilidades para la percepción del sueldo i que en otro lo está para poner todo jénero de dificultades?

Es preciso, señor Diputado, andar con un poco de mas tiento.

Si Su Señoría quiere que le guarden todo jénero de respetos i consideraciones, es necesario que también los guarde. Por mi parte no estoi dispuesto a tolerar que se me hagan imputaciones de todo punto injustas e infundadas.

Llegando, señor, a otro punto, a que también se ha referido el señor Diputado, diré que hace poco se pidieron esos informes a la Dirección del Tesoro i que supongo, porque la Dirección del Tesoro es una oficina que cumple correctamente con sus deberes, que los pasará al Ministerio inmediatamente que obtenga los datos de la tesorería respectiva.

No tengo por el momento otra cosa que agregar.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por la Victoria.

El señor ***Parga.***—Como en el corto espacio de tiempo que resta para que se suspenda la sesión no alcanzaría a esponer todo lo que tengo que decir, prefiero renunciar por ahora al uso de la palabra, reservándome el derecho de hacerlo en mejor oportunidad.

El señor ***Pérez Montt.***—En la sesión pasada hice indicación para que se acordara celebrar sesiones especiales los miércoles i viernes para tratar esclusivamente de solicitudes industriales; pero, por lo que he oído a algunos de mis honorables colegas, parece que solo estarían dispuestos a concurrir los viernes. En este caso, yo modificaría mi indicación en el sentido de que la Cámara acordara tener sesiones especiales únicamente los viernes para el objeto que acabo de espresar.

En consecuencia, pido que se vote mi indicación con la modificación que me he permitido hacerle.

El señor ***Lira*** (Secretario).—¿Los viernes en la noche?

El señor ***Pérez Montt.***—Nó; de día.

El señor ***Jiménez.***—Entre los antecedentes acompañados al proyecto sobre suplementos al presupuesto de Instrucción Pública no se acompaña una esposición de las nuevas necesidades que se trata de satisfacer con los suplementos que se piden.

No me parece que esto sea regular, ni creo tampoco que sea aceptable conceder fondos cuando no se sabe si son necesarios o no, i si están destinados o no a llenar un verdadero servicio; es, de consiguiente, indispensable saber en qué se van a invertir para juzgar de si hai conveniencia o inconveniencia en concederlos.

Rogaría, pues, al señor Ministro se sirviera mandar la esposición a que me refiero antes de que se traten estos suplementos, esto es, de las necesidades que van a satisfacer, lo mas detalladamente posible

Me permito pedir también al señor Ministro, para que puedan subsanarse los defectos que se noten, un detalle de la inversión de las partidas o ítem del presupuesto para los cuales se piden suplementos. El detalle que se acompaña da tan poca luz que, francamente, no le permite a uno formarse una idea cabal de la inversión que han tenido.

Así, por ejemplo, en una partida se dice: a fulano de tal, tantos miles de pesos para libros; i no se sabe de qué libros se trata ni cuál es la cantidad de esos libros. Otras partidas vienen también detalladas como esta; de modo que uno no sabe a qué atenerse respecto de ellas. Es, pues, indispensable que se acompañe un detalle mas completo que permita juzgar acertadamente sobre este negocio.

El señor ***Puga Borne*** (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—Dos cosas ha pedido el señor Diputado que deja la palabra: la primera, que junto con los mensajes se manden los proyectos de inversión de los suplementos que se soliciten, es decir, que se esprese el destino que se va a dar a esos fondos.

A este respecto, debo decir a Su Señoría que jamás se han mandado estos antecedentes, que ni siquiera han sido considerado como tales, ni sería posible que lo fueran. Basta la glosa del ítem para que se comprenda la inversión que va a darse a los fondos consultados, pues en ella está indicada. Si se dice, por ejemplo, suplemento para el ítem destinado a gastos imprevistos de instrucción, como es uno de los que ahora se piden, se sabe con esto solo de qué clase de gastos se trata i a qué está destinada la inversión de los fondos que se solicitan. Se pide también un suplemento para el ítem de fomento de la instrucción primaria, i todos saben perfectamente, con eso solo para qué se solicita esa suma.

Si el señor Diputado juzga indispensable que se le esprese de antemano los propósitos del Gobierno respecto a la inversión de los suplementos, tendrá que llegar a la consecuencia de que debe hacerse lo mismo con el proyecto de presupuestos; i todos sabemos que eso no se ha hecho nunca ni lo ha pedido nadie. Tanto en el caso de los presupuestos como en el de los suplementos, lo que se hace es pedir esplicaciones verbales a los Ministros si no bastaran las que contienen los preámbulos de los proyectos en que se solicitan los fondos.

La segunda petición del señor Diputado es relativa a detalles mas circunstanciados i completos de los ítem para los cuales se piden suplementos. Sobre esto puedo decir a Su Señoría que en este caso se han enviado los detalles en la misma forma en que se hace de ordinario. He mandado ahora lo que se manda siempre, i estoi dispuesto a agregar las esplicaciones que se me pidan por parte de los señores Diputados.

Los decretos de inversión pueden traerse, si Su Señoría lo desea, aunque nunca se ha acostumbrado hacerlo.

El señor ***Jiménez.***—Estraña el señor Ministro

El señor **Balbontín**.—Me parece un procedimiento bastante irregular esto de traer esa clase de documentos, porque tiende a colocar a un Diputado en una situación anómala, poniéndolo como en competencia con un subalterno del señor Ministro.

Advierto esta circunstancia, porque no es una práctica nueva. Ya en otras ocasiones he llamado la atención de la Cámara a este procedimiento, que considero completamente irregular.

Cualquiera que sea la materia de que se trate, es el señor Ministro del ramo a que corresponda quien deba contestar directamente al Diputado. Los documentos que le pasen sus subalternos servirán cuando mas para ilustrar a Su Señoría, sin tener para qué decir quién se los comunicó, ni cómo llegaron a su conocimiento.

De otra manera, podría suceder que si un Diputado calificaba, por ejemplo, de inexactas algunas de las afirmaciones del empleado subalterno, vendría a ponerse en contradicción, no con el Ministro, sino con el empleado, cosa de todo punto inadmisible.

Como esto parece que va haciendo escuela en la administración, conviene una vez por todas correjirlo.

Hai, entre las del señor Ministro, una contestación en que se remite a Su Señoría ciertos datos que ha pedido a la Dirección del Tesoro.

Me estraña, señor, que tratándose de una pregunta que tiene veinte días de fecha, i estando la oficina de la Dirección del Tesoro en la misma Casa de Moneda a un paso del Ministerio, no haya podido obtenerse la contestación, con la circunstancia agravante de que esa pregunta se refiere a un hecho respecto del cual hace varios meses ha llamado la atención del Ministerio el Iltmo. Obispo de Ancud, cual es el que no se haya pagado su renta al párroco de uno de los departamentos de la República.

Estoi seguro de que si se tratara de un empleado afecto al señor Ministro, o de un subalterno de Su Señoría, aunque residiera en la parte mas remota del país, no habrían pasado tres días, ni cuarenta i ocho horas sin que el señor Ministro no se hubiera puesto al cabo del por qué no se le había cubierto su renta, i sin que hubiera dado la orden para que se le cubriese.

Pero tratándose de otra clase de funcionarios i de la pregunta de un Diputado adverso a Su Señoría i a la administración, no bastaban seis meses para que Su Señoría obviase toda dificultad i ordenase cesar la irregularidad.

Esto es lo que a primera vista me ha llamado la atención, porque considero una irregularidad, ocasionada a desagradables conflictos i cuyo orijen viene de la neglijencia del señor Ministro en el cumplimiento de su deber. Todo empleado tiene derecho a su renta i toda mora en su pago debe ser correjida inmediatamente, tanto mas cuanto que Su Señoría debe ser mas dilijente en hacer pagar la renta de los demás que en cubrirse de su propio sueldo.

Por otra parte, también me llamó la atención la respuesta de Su Señoría respecto de por qué no se pagó su renta a un oficial de la secretaría del Obispado de Concepción. Nos decía el señor Ministro que porque el nombramiento de esa persona no había sido aprobado por el Presidente de la República.

Francamente, señor, esta es una novedad; es la primera vez que oigo decir a un Ministro de Estado que necesita la aprobación del Gobierno un nombramiento que hace un vicario capitular de un empleado para su secretaría. Por mi parte, creo que no era el Gobierno quien lo nombraba sino la autoridad eclesiástica, i que ese nombramiento era suficiente. La teoría del señor Ministro es, pues, una novedad; i si no me ocupo mas detenidamente de las consecuencias de semejante teoría i del ningún fundamento de las pretensiones del Gobierno a este respecto, es porque el tiempo es angustiado, i debo, por lo tanto, ser mui breve.

Esperando, pues, que respecto del punto que no ha contestado categóricamente el señor Ministro por no tener los datos que ha pedido a la Dirección del Tesoro, se sirva Su Señoría enviar esos datos a fin de imponerme de ellos i ver a qué observaciones se prestan, dejo la palabra.

El señor **Matte** (Ministro del Culto).—No tengo casi necesidad de agregar nada a lo que he dicho anteriormente, desde que el señor Diputado se reserva su derecho para no usar de la palabra en otra ocasión. Pero no puedo dejar pasar sin una protesta de mi parte ciertas teorías del señor Diputado.

Ha hecho desde luego mucho hincapié en que no es correcto que se traigan aquí documentos que no son firmados por el Ministro, sino por un empleado superior del Ministerio.

El señor **Balbontín**.—Parece que el señor Ministro no ha comprendido el alcance de mis observaciones, i a fin de que no se tome el trabajo de refutar cargos que no se le han hecho, pido al señor Secretario se sirva dar lectura al encabezamiento de la nota de ese oficial del Ministerio.

El señor **Lira** (Secretario).—Dice así:

«Santiago, 6 de agosto de 1889.—Señor Ministro: Tengo el honor de poner en manos de US. las respuestas a las interrogaciones formuladas por el señor Diputado Balbontín, etc.»

El señor **Matte** (Ministro del Culto).—Decía, señor, que habría incorrección en el procedimiento si esta pieza viniera solo con la firma del Sub-Secretario de Estado; pero cuando la trae el Ministro como parte del discurso que va a pronunciar en contestación a las preguntas dirijidas por el señor Diputado, es del caso preguntar: ¿por qué el señor Diputado tiene tanta libertad para traer a este recinto toda clase de papeles i de relaciones, i aun hasta agresiones inmotivadas contra el Ministro, i el Ministro no tiene ninguna para decir: a fin de que estos datos sean exactos, he pedido al empleado correspondiente una nota detallada de los antecedentes?

No me parece que esta sea una buena balanza.

Se otorga muchas libertades Su Señoría i niega hasta las mas naturales i correctas al Ministro.

No acepto, por mi parte, semejante balanza. O tenemos derecho todos para traer los documentos que estimemos convenientes, o no lo tiene nadie. Este es el único procedimiento correcto i leal.

Por otra parte, tampoco esto es una novedad. Cada vez que se solicitan antecedentes, el Ministro a quien corresponde traerlos los pide a los empleados del ramo i los trae, sin que a nadie se le ocurra que aquello puede provocar un conflicto entre los empleados i el Diputado.

De manera que en esta parte las observaciones del señor Diputado carecen de fundamento.

Respecto del segundo punto que tocó Su Señoría, no puedo tampoco dejar de decir que no me parece justo lo que Su Señoría ha espresado.

Desde luego no considero correcto ni aceptable que el señor Diputado haga un cargo de esta especie.

Ha dicho Su Señoría que si se tratara, no del sueldo de un cura, sino del mas insignificante empleado afecto al Ministro, está seguro de que éste habría procedido de una manera diversa.

¿Con qué derecho, señor, con qué facultad se atreve el señor Diputado a decir que el Ministro no cumple con su deber, que en un caso estaría dispuesto a dar toda clase de facilidades para la percepción del sueldo i que en otro lo está para poner todo jénero de dificultades?

Es preciso, señor Diputado, andar con un poco de mas tiento.

Si Su Señoría quiere que le guarden todo jénero de respetos i consideraciones, es necesario que también los guarde. Por mi parte no estoi dispuesto a tolerar que se me hagan imputaciones de todo punto injustas e infundadas.

Llegando, señor, a otro punto, a que también se ha referido el señor Diputado, diré que hace poco se pidieron esos informes a la Dirección del Tesoro i que supongo, porque la Dirección del Tesoro es una oficina que cumple correctamente con sus deberes, que los pasará al Ministerio inmediatamente que obtenga los datos de la tesorería respectiva.

No tengo por el momento otra cosa que agregar.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado por la Victoria.

El señor ***Parga.***—Como en el corto espacio de tiempo que resta para que se suspenda la sesión no alcanzaría a esponer todo lo que tengo que decir, prefiero renunciar por ahora al uso de la palabra, reservándome el derecho de hacerlo en mejor oportunidad.

El señor ***Pérez Montt.***—En la sesión pasada hice indicación para que se acordara celebrar sesiones especiales los miércoles i viernes para tratar esclusivamente de solicitudes industriales; pero, por lo que he oído a algunos de mis honorables colegas, parece que solo estarían dispuestos a concurrir los viernes. En este caso, yo modificaría mi indicación en el sentido de que la Cámara acordara tener sesiones especiales únicamente los viernes para el objeto que acabo de espresar.

En consecuencia, pido que se vote mi indicación con la modificación que me he permitido hacerle.

El señor ***Lira*** (Secretario).—¿Los viernes en la noche?

El señor ***Pérez Montt.***—Nó; de día.

El señor ***Jiménez.*** — Entre los antecedentes acompañados al proyecto sobre suplementos al presupuesto de Instrucción Pública no se acompaña una esposición de las nuevas necesidades que se trata de satisfacer con los suplementos que se piden.

No me parece que esto sea regular, ni creo tampoco que sea aceptable conceder fondos cuando no se sabe si son necesarios o no, i si están destinados o no a llenar un verdadero servicio; es, de consiguiente, indispensable saber en qué se van a invertir para juzgar de si hai conveniencia o inconveniencia en concederlos.

Rogaría, pues, al señor Ministro se sirviera mandar la esposición a que me refiero antes de que se traten estos suplementos, esto es, de las necesidades que van a satisfacer, lo mas detalladamente posible

Me permito pedir también al señor Ministro, para que puedan subsanarse los defectos que se noten, un detalle de la inversión de las partidas o ítem del presupuesto para los cuales se piden suplementos. El detalle que se acompaña da tan poca luz que, francamente, no le permite a uno formarse una idea cabal de la inversión que han tenido.

Así, por ejemplo, en una partida se dice: a fulano de tal, tantos miles de pesos para libros; i no se sabe de qué libros se trata ni cuál es la cantidad de esos libros. Otras partidas vienen también detalladas como esta; de modo que uno no sabe a qué atenerse respecto de ellas. Es, pues, indispensable que se acompañe un detalle mas completo que permita juzgar acertadamente sobre este negocio.

El señor ***Puga Borne*** (Ministro de Justicia e Instrucción Pública).—Dos cosas ha pedido el señor Diputado que deja la palabra: la primera, que junto con los mensajes se manden los proyectos de inversión de los suplementos que se soliciten, es decir, que se esprese el destino que se va a dar a esos fondos.

A este respecto, debo decir a Su Señoría que jamás se han mandado estos antecedentes, que ni siquiera han sido considerado como tales, ni sería posible que lo fueran. Basta la glosa del ítem para que se comprenda la inversión que va a darse a los fondos consultados, pues en ella está indicada. Si se dice, por ejemplo, suplemento para el ítem destinado a gastos imprevistos de instrucción, como es uno de los que ahora se piden, se sabe con esto solo de qué clase de gastos se trata i a qué está destinada la inversión de los fondos que se solicitan. Se pide también un suplemento para el ítem de fomento de la instrucción primaria, i todos saben perfectamente, con eso solo para qué se solicita esa suma.

Si el señor Diputado juzga indispensable que se le esprese de antemano los propósitos del Gobierno respecto a la inversión de los suplementos, tendrá que llegar a la consecuencia de que debe hacerse lo mismo con el proyecto de presupuestos; i todos sabemos que eso no se ha hecho nunca ni lo ha pedido nadie. Tanto en el caso de los presupuestos como en el de los suplementos, lo que se hace es pedir esplicaciones verbales a los Ministros si no bastaran las que contienen los preámbulos de los proyectos en que se solicitan los fondos.

La segunda petición del señor Diputado es relativa a detalles mas circunstanciados i completos de los ítem para los cuales se piden suplementos. Sobre esto puedo decir a Su Señoría que en este caso se han enviado los detalles en la misma forma en que se hace de ordinario. He mandado ahora lo que se manda siempre, i estoi dispuesto a agregar las esplicaciones que se me pidan por parte de los señores Diputados.

Los decretos de inversión pueden traerse, si Su Señoría lo desea, aunque nunca se ha acostumbrado hacerlo.

El señor ***Jiménez.***—Estraña el señor Ministro

que pida yo una esposición de las necesidades que se van a satisfacer con los suplementos pedidos, i esto porque cree Su Señoría que basta con la glosa del ítem para quedar suficientemente instruído sobre el destino que se va a dar a los fondos, i, en consecuencia, sobre la conveniencia de concederlos o no concederlos.

Francamente, señor, no creo que la falta de antecedentes o de práctica sobre la materia sea razón suficiente para que Su Señoría se estrañe de esta petición, mucho menos tratándose de un Ministro como el de Instrucción, que debe saber la variedad infinita de objetos a que puede destinarse un ítem o una partida dentro de la glosa que les corresponde.

Así, por ejemplo, mañana puede tratarse de la compra de un libro por valor de centenares de miles de pesos, libro que un Diputado, i que aun la misma Cámara, puede juzgar inútil i hasta perjudicial por las ideas i por los propósitos que persiga.

Me basta decir esto para que la Cámara pueda tener idea de la necesidad de saber a qué van a destinarse estos fondos i para que la estrañeza del señor Ministro no tenga razón de ser.

I me parece tanto mas inescusable la estrañeza del señor Ministro cuanto que, en mi concepto, la inversión del suplemento que se ha pedido no responde a ninguna necesidad premiosa, i la creo inconveniente, porque no debe salirse de la inversión de la partida tal como ha sido consultada en el presupuesto.

Por ahora me limito a aceptar el envío del decreto i detalles de la inversión de la partida que ha prometido el señor Ministro hacer llegar a la mesa de la Cámara.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—En votación la indicación del señor Pérez Montt para celebrar sesión los viernes, a las horas de costumbre, destinadas al despacho de solicitudes industriales.

El señor **Frias Collao.**—Yo había modificado anteriormente la indicación del señor Pérez Montt para que esas sesiones se celebrasen en la noche.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Se votará primero si se celebra sesiones los días viernes.

Resultó la afirmativa por 22 votos contra 10.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Ahora se votará si esas sesiones de los viernes se celebran en el día, a las horas de costumbre.

Resultó la afirmativa por 29 votos contra 7.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Se suspende por diez minutos la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Continúa la sesión.

En discusión el proyecto de acuerdo formulado en sesión de 6 de julio por el honorable Diputado por Traiguén, con motivo de una interpelación de Su Señoría relativa a los depósitos de fondos fiscales en los bancos.

El señor **Lira** (Secretario).—El proyecto de acuerdo dice así:

«La Cámara de Diputados vería con agrado que el Gobierno no dispusiera de la reserva de fondos actualmente en arcas fiscales, antes de que la comisión mista presente su informe sobre las cuestiones sometidas a su deliberación».

El señor **Mac-Clure.**—Cuando formulé, señor Presidente, la interpelación relativa al depósito de fondos fiscales en los bancos, corrían malos vientos para la hacienda pública, i por ese motivo creí de mi deber someter a la Cámara esta indicación, a fin de que los sobrantes existentes en arcas fiscales no fuesen a parar a los establecimientos de crédito particulares.

Sucesos posteriores, mui dolorosos, vinieron a justificar plenamente la presentación de aquel proyecto de acuerdo. Creía entonces que había verdadero peligro en sacar los fondos nacionales de las arcas del Estado para ir a depositarlos en los bancos.

Sucesos posteriores, como he dicho anteriormente, i la última modificación ministerial, casi me colocan en situación de no continuar en mi interpelación; pero, antes de tomar una resolución a este respecto, me veo en el caso de dirijir al señor Ministro de Hacienda una pregunta, i es esta: ¿En qué estado se encuentran los sobrantes fiscales, i qué idea tiene el señor Ministro sobre la conveniencia de continuar depositándolos en los bancos?

De la respuesta que tenga a bien darme el señor Ministro dependerá el que yo siga en mi interpelación o desista de ella.

El señor **Gandarillas** (Ministro de Hacienda).—Los sobrantes fiscales que había en la época en que se promovió el incidente hoi en discusión, no han disminuído absolutamente: son los mismos.

El que habla no piensa que esos sobrantes deban pasar a los bancos.

Por lo que toca a los fondos nacionales que existen en esos establecimientos, se han reducido, desde aquella fecha, en un millón quinientos mil pesos. Esta suma ha sido destinada a cubrir las necesidades del servicio público. La suma depositada en el Banco Nacional era entonces de 8.000,000; hoi es solo de 7.000,000.

Creo haber respondido a la pregunta del honorable Diputado por Traiguén.

El señor **Mac-Clure.**—No puede ser mas satisfactoria la respuesta dada por el señor Ministro de Hacienda a la pregunta que tuve el honor de dirijirle. Ella está en armonía con los honrosos antecedentes del señor Ministro.

Creo que hai verdadera conveniencia pública, señor Presidente, en no aumentar los depósitos de fondos nacionales en los bancos. Considero esos depósitos peligrosos.

Volviendo los ojos al pasado, vemos que ese consorcio del Fisco con los bancos particulares ha producido perturbaciones económicas en el país. Si la Cámara lo recuerda, la inconvertibilidad de los billetes de banco fué producida por ese consorcio, i nadie ignora los inmensos trastornos que la inconvertibilidad ha causado en la riqueza jeneral.

Es preciso que las relaciones entre el Fisco i los bancos terminen cuanto antes, pues solo entonces tendremos finanzas correctas, un movimiento comercial seguro, i un Gobierno reducido a las estrictas facultades que la Constitución i las leyes le señalan para el manejo de los bienes del país.

El informe presentado, hace poco, por la sub-Comi-

sión de Finanzas, es un documento que hace honor a los que lo han firmado, i que está de acuerdo, en su mayor parte, con las ideas que, en materia de hacienda pública, ha venido sosteniendo la oposición en esta Cámara. En ese informe se leen las siguientes palabras, que mas de una vez habrá oído pronunciar la Honorable Cámara por alguno de nuestros amigos políticos. Si, después de lo que se ha dicho sobre crisis monetaria, escasez de circulante i perturbaciones en los negocios, se llevan a la práctica las indicaciones contenidas en lo que voi a leer, podemos esperar días mas prós peros para la riqueza pública i privada en nuestro país.

La parte del informe a que me refiero dice así:

«Si estas medidas van acompañadas de un plan jeneral de economía en los gastos de la nación; si el Congreso se abstiene de votar grandes sumas para obras públicas, mientras las acordadas no estén en vía de realización; si, ya que no está en nuestra mano aumentar la producción nacional hacemos, lo que de nosotros depende para evitar que el Fisco con su demanda de jiros sobre el estranjero contribuya a depreciar nuestros cambios internacionales, no tardaremos mucho en salir del réjimen económico anormal en que estamos hace años».

Estas palabras son la prueba mas elocuente de que todos los partidos sostienen las mismas ideas sobre la inconveniencia de ejecutar simultáneamente un número crecido de obras públicas.

La única manera de dar estabilidad a los cambios i solidez a los negocios, es que los caudales públicos no se derrochen. La sub-Comisión ha interpretado, pues, los deseos del país.

Creo también que hai necesidad, i grande, de concluír con los depósitos en los bancos; i, dadas las esplicaciones del señor Ministro, que abundan en los mismos propósitos, no tengo para qué seguir adelante en la interpelación.

El señor *Letelier* (don Ricardo).—Yo también me felicito mui deveras de la declaración que acaba de hacer el honorable Ministro de Hacienda. Estos depósitos de los sobrantes fiscales en los bancos, a mas de no estar autorizados por lei, importan un peligro grave en el movimiento jeneral de los negocios, como ya lo hemos esperimentado.

El hecho de que el Ministro de Hacienda pueda por sí solo depositar los sobrantes fiscales en tales o cuales establecimientos de crédito, pone en manos del Gobierno una facultad enorne. La circunstancia de que el Gobierno pueda retirar a su arbitrio, en el momento en que se le ocurra, estos depósitos, deja a los bancos sometidos enteramente a la acción del Presidente de la República, i esto importa un peligro mui serio.

Así, pues, la determinación tomada últimamente por el Gobierno para poner término al orden de cosas actual, significa un gran paso, porque así concluiremos con los depósitos de los fondos fiscales en los bancos, que son un obstáculo permanente para el restablecimiento del réjimen metálico.

Me parece, sin embargo, que las cosas no pueden quedar ahí, si se sostiene que en virtud de la disposición contenida en el número 9 del artículo 2.° de la lei de 1885, que organiza las oficinas fiscales, el director del Tesoro, de acuerdo con el Ministro de Hacienda, puede hacer estos depósitos en los bancos. Si ahora nos congratulamos de las declaraciones del señor Ministro de Hacienda, el Ministro de hoi puede no ser el de mañana, i es de temer entonces el peligro de que se reaccione contra la determinación que ha tomado el Ministro actual, que merece nuestra aceptación.

Para ponernos a salvo de un peligro de esa naturaleza, es preciso remover la causa del mal; es preciso que no demos lugar ni pretesto a que se crea basado en la lei un procedimiento como ese. Con este objeto, yo me permito proponer, como proyecto de lei, un artículo que diga: «Se deroga la disposición contenida en el número 9.° del artículo 2.° de la lei de 20 de enero de 1883».

Por otra parte, el señor Ministro, que tan buena voluntad ha manifestado para reaccionar contra el procedimiento observado hasta ahora, no ha dicho, sin embargo, cómo hará el retiro de los fondos fiscales que actualmente existen depositados en los bancos. Desde luego, no parece prudente retirarlos de una vez, al vencimiento del plazo, porque es indudable que esto traería perturbaciones graves en los negocios. I esta misma dificultad para llegar a retirar los fondos fiscales de los bancos es un antecedente que no debe perderse de vista para juzgar los inconvenientes que hai en que por parte del Fisco se hagan depósitos de tanta consideracion.

Así, pues, me parece indispensable pensar en hacer el retiro completo de esos fondos, a fin de que los bancos queden en la condición de los particulares, enteramente desligados de la acción del Fisco. De ese modo la acción de los bancos será mas eficaz i segura.

Muchas de las perturbaciones sufridas por las instituciones de crédito en estos últimos tiempos no se habrían producido si no hubiera habido estos depósitos en los bancos. Hai, pues, interés jeneral para todos, para los mismos bancos i para los que acuden a ellos en demanda de capitales, en establecer una situación independiente entre las instituciones de crédito i el Fisco

Si el Gobierno hubiera mantenido en todo tiempo esos fondos en sus arcas, nuestra situación financiera sería hoi mui diferente.

Por eso es que me felicito de las declaraciones que ha hecho el señor Ministro de Hacienda de que Su Señoría seguirá en el camino, iniciado ya, de ir retirando los depósitos de los bancos.

Esta interpelación no ha podido concluír con mayor felicidad.

Por lo demás, dejo formulado el proyecto que he indicado, i que me parece que la Cámara debe apresurarse a aceptar, para ponernos a cubierto de una reacción contra el pensamiento actual del Gobierno.

El señor *Barros Luco* (Presidente).—Pasará el proyecto a la Comisión de Hacienda.

El señor *Sanfuentes* (don Enrique S.)—Consideraba el actual debate completamente agotado, después de la discusión que tuvo lugar a fines del período estraordinario de sesiones del año próximo pasado.

Se sostuvo, entonces, no que era útil, ni conveniente, ni legal el convenio ajustado por el Gobierno con los Bancos Nacional, Valparaíso i Santiago sobre depósitos de los sobrantes fiscales.

Manifesté en aquella oportunidad, con alegaciones incontestables, cuan infundadas eran las inculpacio-

nes que se dirijían al Gobierno. Las razones que adujo en defensa de nuestros procedimientos, no fueron, señor, victoriosamente redargüidas por mis honorables contradictores.

El honorable Diputado de Talca, señor Letelier, abandonando en parte, en la presente sesión, sus ataques a la utilidad i conveniencia de la operación verificada, se ha limitado a impugnar su constitucionalidad i su legalidad. Su Señoría ha llegado a proponernos un proyecto con el objeto de derogar el núm. 9 del artículo 2.° de la lei de 20 de enero de 1883.

Su Señoría, consecuente con las opiniones que desarrollara en el año último, nos aseguraba en una de las pasadas sesiones que el Ejecutivo había infrinjido abiertamente la Constitución i las leyes al depositar los dineros del Estado en arcas de los bancos, puesto que la designación de los bancos depositarios era de la esclusiva competencia del Congreso.

El honorable Diputado acusaba a los Ministros de Hacienda que habían intervenido en la constitución de los depósitos fiscales de conculcadores de las instituciones patrias; les señalaba el camino de la espiación i recordaba a la Honorable Cámara que en el Código Penal existían prescripciones severas que podrían aplicársenos en castigo del delito cometido.

Habiendo sido yo el primero que, como Ministro de Hacienda, autorizara el depósitos en determinados establecimientos bancarios, deberé vindicarme i probar que, al hacerlo, procedí dentro de la mas estricta legalidad, i que en manera alguna infrinjí ni la Constitución ni las leyes de la República.

La Honorable Cámara sabe demasiado bien que desde 1869 hasta 1888 existió un verdadero privilejio a favor del Banco Nacional de Chile. Por diversos contratos, que es inútil detallar, el Gobierno se comprometió a depositar todos los fondos fiscales, cualquiera que fuese su procedencia, en el Banco Nacional, i éste a abonarle el interés que él mismo fijara para los depósitos a la vista.

Producida la caducidad del monopolio en abril de 1888, el Ejecutivo juzgó que no debía mantener la totalidad de los depósitos nacionales en un solo banco, sino que era conveniente i previsor distribuírla entre algunos de los principales establecimientos de crédito existentes en Santiago.

Al adoptar esta determinación, se apoyó en las facultades que espresamente le conferían la Constitución del Estado i la lei de 20 de enero de 1888.

Antes de entrar al examen de la cuestión constitucional, habré de aducir breves consideraciones para justificar, una vez mas, la utilidad i la conveniencia de la operación ejecutada en abril de 1888, i para probar que, si ella ha sido beneficiosa para el Estado, lo ha sido mil veces mas para el desarrollo de la riqueza jeneral del país.

Dos opiniones he oído emitir en esta Honorable Cámara sobre la colocación i destino que ha debido dar el Gobierno al sobrante fiscal. Creen algunos que, al producirse la caducidad del privilejio del Banco Nacional de Chile, se debió retirar el depósito i constituírlo en arcas fiscales. Otros piensan que, dejando el depósito en poder de los bancos, no era correcto establecerlo a plazo fijo, sino disponible, a la vista.

Para que se aprecie la pérdida considerable que habría sufrido el Estado con la aceptación de cualesquiera de las dos espresadas opiniones, me bastará anotar algunos datos numéricos.

Los depósitos fiscales en los bancos han producido desde abril de 1888 hasta hoi las siguientes sumas de intereses:

Intereses pagados i por pagar hasta hoi por el Banco Nacional sobre las cantidades depositadas a seis meses plazo i 4 por ciento de interés..........	$ 399,777 70
Id. por el Banco Valparaíso............	119,888 79
Id. por el Banco Santiago..............	95,500 09
Total de intereses sobre depósitos a plazo..................	$ 615,166 49
Intereses de la cuenta corriente en el Banco Nacional......................	$ 71,620 28
Id. id. en el Banco Valparaíso..........	487 63
Total...........................	$ 687,274 40

Resulta, pues, que si el Estado hubiese sustraído el depósito de los bancos para radicarlo en la Casa de Moneda, habría esperimentado una pérdida real i efectiva de 687,274 pesos 40 centavos; i que, si se hubieran depositado los sobrantes a la vista i no a plazo fijo, la pérdida ascendería a 307,583 pesos 24 centavos.

Los datos precedentes atestiguan, al propio tiempo, que el beneficio obtenido por el Estado, como fruto de la operación que me cupiera el honor de realizar, llega hasta hoi a la suma de 307,583 pesos 24 centavos, diferencia entre el interés de 4 por ciento pagado por los bancos sobre las cantidades depositadas a plazo cierto i determinado, i el 2 por ciento que habría continuado abonando el Banco Nacional mientras subsistiera el monopolio.

Estudiaré la cuestión en debate bajo otro aspecto interesante.

La colocación de los sobrantes fiscales en arcas de los bancos no solo importa un aumento considerable en las entradas nacionales, una valiosa protección prestada a la vitalidad de la agricultura, de la minería i de nuestras nacientes industrias, sino que, con la entrega de esos capitales al comercio, se ha salvado una situación verdaderamente difícil i angustiosa.

Según los datos suministrados por el señor director del Tesoro i remitidos a la Cámara por el señor Ministro de Hacienda, el total depositado en los bancos ascendía, en 8 de julio del actual año, a lo siguiente:

Depósito a plazo en el Banco Nacional..............................	$ 8.000,000
Depósito a plazo en el Banco Valparaíso..........................	4.000,000
Depósito a plazo en el Banco Santiago.............................	2.000,000
Depósito a plazo en el Banco Popular Hipotecario................	227,300
Depósito en cuenta corriente en el Banco Nacional..................	3.416,476 38
Total............................	$ 17.643,776 38

Como el honorable señor Ministro de Hacienda acaba de anunciarnos que el Banco Nacional ha devuelto al Fisco la suma de un millón de pesos, re-

sulta que, en el momento presente, el total de depósitos nacionales en los bancos sube a la cantidad de 16.643,776 pesos 38 centavos.

El papel-moneda emitido asciende hoi a la cantidad de 22.987,916 pesos. Deduciendo de esta suma la de 5.060,616 pesos que existen depositados en la Casa de Moneda, resulta que el total del papel-moneda en circulación, sin descontar los billetes que en la oficina respectiva hai inutilizados i por canjear, sube a la suma de 17.927,300 pesos.

De estas cifras se deduce que la diferencia que existe entre el total del papel-moneda emitido i en circulación i el total del depósito fiscal en los bancos, solamente alcanza a la suma de 1.283,523 pesos 62 centavos, o lo que es lo mismo, que apenas si hai en el país la moneda de curso legal bastante para que los bancos pudieran devolver íntegramente al Estado la suma de dinero fiscal que mantienen en depósito.

Ahora bien, señor, supongamos que el Gobierno hubiera retirado en abril de 1888 las cantidades que tenía depositadas en el Banco Nacional i que igual procedimiento hubiese observado con las sumas posteriormente acumuladas: ¿cuál sería hoi la situación del país?

Con arreglo a nuestras leyes, en arcas fiscales solo puede admitirse el papel-moneda emitido por el Estado. Dada esta condición ineludible, a medida que se produjera el sobrante, el Gobierno habría retirado de la circulación cantidades de papel-moneda equivalentes a las sumas acumuladas; i en la hora actual, no existiría en circulación sino la cantidad de 1.283,523 pesos 62 centavos de billetes fiscales; no tendríamos, puede decirse, moneda circulante legal.

I qué sucedería si exijiéramos, como algunos lo piden, i entre ellos el honorable Diputado de Talca, señor Letelier, qué sucedería, repito, si exijiéramos a los establecimientos bancarios el inmediato o escalonado reintegro del depósito, para constituírlo en arcas fiscales? Los bancos deberían, para operar el reintegro, recojer todo el papel-moneda en circulación.

I después de agotado el papel-moneda, ¿qué suerte correrían? Tendrían que convertir en metálico sus billetes o retirarlos precipitadamente de la circulación.

El primer término sería imposible llenarlo, porque las monedas de oro i plata se alejaron por largos años de Chile, huyendo de nuestro excesivo lujo i de nuestra censurable falta de hábitos de trabajo, de economía i de ahorro.

El segundo término sería el único realizable; pero, para que los bancos llegaran a retirar su moneda de papel de la circulación, deberían cobrar inflexiblemente a sus deudores, producir una liquidación desastrosa, i talvez, i sin talvez, cerrar sus puertas.

Quiero suponer que el retiro se operara: ¿qué medio circulante nos quedaría? Unicamente la moneda divisionaria de plata, o sea ménos de dos millones de pesos. ¡Dos millones de pesos de medio circulante tendríamos en un país que necesita para atender al correcto servicio de sus transacciones diarias a lo menos cuarenta millones!

¡I solo dos millones de circulante en moneda divisoria, porque el millón de pesos de papel fiscal devuelto por el Banco Nacional, se encuentra ya radicado en la Casa de Moneda!

El fin perseguido con las observaciones que he desarrollado con la mas estricta concisión no es, por cierto, el de sostener que el actual sobrante fiscal deba mantenerse a perpetuidad depositado en los bancos. Considero, señor, que el Estado debe invertir las sumas acumuladas en construcciones de edificios destinados a cárceles, escuelas i demás servicios públicos, en la cancelación de la deuda interna, en la adquisición de los ferrocarriles de la provincia de Atacama i Coquimbo, obra de justicia i reparación nacional, i en los estudios de la línea férrea que pondrá en comunicación a nuestras olvidadas provincias del norte con el centro i sur de la República.

Entregados así a la circulación los valores depositados, no habrá temor alguno de que se produzcan los trastornos económicos que rápidamente he diseñado i a los que, sin duda, nos conduciría la aceptación de las medidas propuestas por uno de nuestros distinguidos i honorables colegas.

No me detendré en formular otras consideraciones para manifestar que el Gobierno, al depositar en los bancos los sobrantes nacionales, procedió con cordura, prudencia i previsión.

La hora de tratar ampliamente la cuestión financiera llegará en breve, i entonces probaré hasta la evidencia que, a las acertadas medidas adoptadas por el Ejecutivo, se debe en gran parte la regular situación de paz i de progreso económico que atravesamos.

Paso a ocuparme de la cuestión constitucional.

Con arreglo a la Constitución del Estado, el Congreso Nacional lejisla i fiscaliza, pero no administra ni gobierna.

En conformidad a los artículos 27 i 28, las atribuciones del Congreso, referentes a la administración de los fondos públicos, se limitan a imponer al país contribuciones de cualquier clase o naturaleza; a suprimir los impuestos existentes i a determinar, en caso necesario, su repartimiento entre las provincias i departamentos; a contraer deudas, reconocer las contraídas hasta el día i designar fondos para cubrirlas; a fijar anualmente los gastos de la administración pública, i a aprobar o reprobar la cuenta de inversión de los caudales destinados al servicio de la misma administración i que anualmente debe presentarle el Gobierno.

Los artículos 72 i 73 de la Constitución estatuyen que corresponde esclusivamente al Presidente de la República la facultad especial i privativa de administrar los bienes nacionales.

Es el Ejecutivo el encargado de la recaudación de los impuestos establecidos i de las rentas jenerales; es el Ejecutivo quien debe nombrar empleados idóneos i honorables que practiquen esa recaudación, procediendo con la legalidad, oportunidad i pureza indispensables; i es el Ejecutivo, por fin, el responsable único de la guarda i conservación de los bienes nacionales i de los fondos provenientes de los impuestos i de las rentas públicas.

Si el Ejecutivo es el encargado constitucionalmente de la percepción i cobro de las entradas nacionales, i si él con facultad esclusiva las administra, es fuera de toda duda que es al Gobierno i no al Congreso a quien le incumbe determinar si el producido de esos

impuestos i rentas debe mantenerse ocioso e infecundo en arcas fiscales, o si debe ser depositado a interés en establecimientos bancarios de crédito i solvencia reconocidos.

El primero i mas primordial deber de un administrador cualquiera, es el de colocar los dineros del mandante bajo las mas estrictas garantías de seguridad i de producción. Toda la responsabilidad que emana de la administración grava singular i directamente al mandatario; i es natural i es lójico que éste tenga a su disposición i alcance todos i cada uno de los medios i de los recursos necesarios para defenderse de esa responsabilidad.

Pero, señor, los que se dejan arrastrar por la corriente imprevisora i peligrosa, hoi en boga, que procura estender i ensanchar en inconsultas proporciones el poder del Congreso, sostienen que constitucionalmente la designación de los bancos depositarios de los fondos públicos corresponde al cuerpo lejislativo.

Para probar cuan inaceptable i perniciosa es esta doctrina, conviene examinar los procedimientos conducentes a darle forma práctica i las consecuencias que podrían derivarse de su implantación.

Establecido el antecedente de que fuera el Congreso quien hiciera la designación de los bancos depositarios, ¿como procedería? Debería ante todo calificar los motivos determinantes de las preferencias que acordare; i, para proceder con severidad i con justicia, tendría que estudiar i examinar la solvencia i responsabilidad de los accionistas i las garantías i eficacia de las carteras de cada uno de los establecimientos de crédito existentes en el país.

¡Cuántos intereses en juego activo i bastardo! cuántas lamentables diverjencias de opiniones i apreciaciones dentro de una misma Cámara; i cuántas existirían entre el Honorable Senado i la Cámara de Diputados!

Producido el acuerdo en la designación, ¿cuáles podrían ser las consecuencias?

La solvencia i estabilidad de los bancos no son eternas e inmutables: varían constantemente por efecto de mil causas diversas.

Supongamos que, como resultado de un accidente fatal e imprevisto, corriese un banco el riesgo de quebrar: ¿a qué arbitrio rápido i seguro se podría apelar para salvar los intereses nacionales comprometidos?

Celebrando sesiones el Congreso sería posible, aunque improbable, si se guardase una reserva difícil, mui difícil de conseguir, autorizar i obtener el cobro o retiro de los capitales amenazados de pérdida.—I si el Cuerpo Lejislativo se hallara en receso, ¿cómo podría lograrse ese propósito?

Aun, señor, en el evento feliz de que el Congreso se encontrase celebrando sus sesiones, ¿no podrían existir diversidad de resoluciones entre una i otra Cámara que hiciesen totalmente infructuoso el esfuerzo?

I en tanto adoptara el Congreso una resolución definitiva, ¿qué debería hacer el Gobierno? Es indudable que habría de continuar depositando en el banco de dudoso crédito, puesto que, si así no procediera, sería acusado de infracción de la lei respectiva.

Realizada la pérdida de una parte considerable o no de los fondos nacionales, la responsabilidad pesaría únicamente sobre el Congreso; o, lo que es lo mismo, no habría, en manera alguna, sujeto responsable.

No podría hacerse efectiva la responsabilidad del Gobierno, por cuanto el Congreso había designado los bancos depositarios. Intentarlo siquiera sería un absurdo i una injusticia. Importaría tanto como hacer responsable al Ejecutivo por pérdidas o robos cometidos por recaudadores fiscales si éstos fueran nombrados directamente por las Cámaras, o hacer responsable a un depositario judicial por dineros perdidos en la quiebra de un banco, en el caso en que el juez hubiera ordenado constituir el depósito en el establecimiento fallido.

Innumerables son, señor, las consecuencias que podría arrancar del examen de la doctrina que impugno, pero me obtendré de enunciarlas, por no abusar de la benévola atención que se dignan dispensarme mis honorables colegas.

Deseo tan solo dejar constancia de un antecedente para comprobar la inaceptabilidad de esa teoría.

Si el Congreso hubiera de verificar la designación de los establecimientos depositarios, tendría necesariamente que adoptar algunos de estos dos términos: o bien hacía la designación, espresando la cantidad determinada i el plazo fijo de cada depósito, o bien delegaba en el Ejecutivo la fijación del plazo i de las sumas que debían depositarse en cada banco.

En el primer término, toda vez que se tratase de renovar un depósito, habría que apelar a la resolución del Cuerpo Lejislativo, si estaba funcionando; i si no, sería preciso esperar el tiempo oportuno para constituir únicamente el depósito respectivo. Surjirían, por lo demás, en las renovaciones los mismos disentimientos de opiniones que he anotado al diseñar los peligros i dificultades de la primera designación.

En el segundo caso, la intervención del Congreso sería verdaderamente ilusoria, puesto que el Gobierno dispondría a su arbitrio de la determinación de las cantidades que habrían de depositarse en cada banco.

No es solo, señor, en los preceptos constitucionales a que me he referido donde se halla clara i manifiestamente establecido el derecho con que el Gobierno ha depositado los sobrantes nacionales en arcas de los bancos. El número 9.° del artículo 20 de la lei de 20 de enero de 1883 dice testualmente lo que sigue, definiendo los deberes del director del Tesoro:

«Núm. 9.° Hacer depositar, previo acuerdo del Ministerio de Hacienda, en el banco o bancos designados al efecto, los fondos que existan en las oficinas de su dependencia i que no tengan una aplicación prevista e inmediata».

En vista de esta disposición legal, se alega que la designación de los bancos depositarios corresponde al Congreso. ¿Cuál es el fundamento de esta opinión? No se ha dado ninguno serio, ni podría suministrarse alguno que revistiera ese carácter.

Hai en la historia de este negocio un dato digno de ser tomado en consideración. Desde que en 1869 se ajustara el primer contrato con al banco Nacional, el Gobierno, sin protesta del Congreso, designó a ese establecimiento como depositario único i esclusivo de los fondos nacionales. Las diversas convenciones que con posterioridad ratificaron aquel convenio fueron también aceptadas por el Congreso. No hubo protesta, según mis recuerdos, sobre la legalidad del pro-

cedimiento: solamente se habló sobre la inconveniencia de ligar al Estado, por largos años, al imperio, siempre funesto, de los privilejios.

Es incuestionable que si en 1883 el Cuerpo Lejislatívo hubiese creído que era facultad suya la de administrar los bienes nacionales, habría afirmado en la lei su atribución, declarando espresa i terminantemente que la designación de los bancos depositarios era de su esclusiva competencia; i, consiguientemente, las palabras *al efecto* habrían sido sustituídas por las palabras *el Congreso*.

En último análisis podría argüirse que la prescripción de la lei era ambigua. Dada la ambigüedad de la lei, i tomando en cuenta la verdadera i correcta intelijencia que ella admite, el Presidente de la República habría hecho uso de un derecho perfecto al designar los bancos depositarios, desde que, en conformidad al número 2.° del artículo 73 de la Constitución, tiene él la facultad especial de espedir los decretos, reglamentos e instrucciones que crea convenientes para la ejecución de las leyes.

Señor, estimo la aceptación de la doctrina sustentada por el honorable Diputado de Talca como orijen de las mas sensibles i peligrosas consecuencias para el crédito de la República.

El Cuerpo Lejislativo es, dentro de nuestra estructura constitucional, el único poder irresponsable. El Poder Municipal responde de sus actos ante los tribunales de Justicia. El Poder Judicial, según la categoría de sus miembros, es justiciable ante sí i ante el Congreso Nacional. El Poder Ejecutivo encuentra el castigo de sus faltas o delitos en el Congreso i en el Poder Judicial, según los casos. Solamente el Cuerpo Lejislativo responde ante el país.

En presencia de nuestra irresponsabilidad, ¿querríamos constituirnos en administradores de los bienes nacionales? Si así procediéramos minaríamos nuestro réjimen constitucional; legaríamos a nuestros sucesores una fuente fecunda de posible corrupción, que quizás, mui en breve, nos dejaría, como resultado, la pérdida de nuestra honradez i de nuestra probidad; en una palabra, señor, habríamos, lejisladores irresponsables, sacrificado culpablemente el porvenir de Chile.

Tengo confianza de que no llegará la hora en que el Congreso de mi país intente siquiera apoderarse de la administración de los bienes nacionales.

Yo estoi seguro de que, si al discutirse la lei de 20 de enero de 1883, alguien se hubiera atrevido a insinuar la conveniencia de que fuese el Congreso quien designara los bancos depositarios de los sobrantes fiscales, se habría en el acto levantado una voz que siempre lealmente defendiera el equilibrio, la independencia i la responsabilidad de los poderes públicos, para condenar esa indicación como funesta, perturbadora i antipatriótica.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—Pido la palabra.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.)—I la voz que se habría oído en este recinto, no lo dude la Cámara, habría sido la del honorable Diputado de Talca, señor Letelier.

No debilitemos, señor, en sentido alguno, la responsabilidad que pesa sobre los administradores constitucionales de los bienes de la nación. Dejémosles libre el campo en que deban ejercitarse i producirse; i conservemos nosotros, activa i enérjica, sin trabas ni limitaciones, nuestra acción fiscalizadora.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Pido la palabra.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—Yo la he pedido antes.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Como ha pasado la hora, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

A. Pinto Cruz,
Redactor.

Sesion 32.ª ordinaria en 23 de Agosto de 1889

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARROS LUCO

SUMARIO.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—El señor Bañados Espinosa don Julio rectifica el sentido que ha querido darse a una parte del preámbulo de la sub-Comisión de Finanzas en lo que respecta a obras públicas.—El señor Parga hace diversas observaciones al proyecto de reforma de la lei electoral, presentado por el Ejecutivo, i pregunta al Ministerio si se prorrogarán o no las sesiones ordinarias.—Contesta a las observaciones del señor Parga el señor Matte (Ministro de Relaciones Esteriores) i declara que las sesiones no se prorrogarán.—Usa de la palabra el señor Walker Martínez don Joaquín i de nuevo los señores Parga i Ministro de Relaciones Esteriores.—El señor Walker Martínez don Carlos propone un proyecto de acuerdo sobre la resolución de no prorrogar las sesiones, que queda para segunda discusión a petición del señor Blanlot Holley.—Se aprueba un proyecto que grava con un derecho de un uno por ciento todas las máquinas, artificios o aparatos para el uso de la agricultura, la minería, las artes, los oficios i las industrias.—Se aprueban los artículos pendientes de un proyecto sobre construcción del ferrocarril entre el Toco i las salitreras de Aguas Blancas.—Se aprueba otro proyecto sobre prórroga para terminar el ferrocarril entre Penco i Talcahuano.—Queda pendiente la discusión de un proyecto sobre liberación de derechos de aduana a la maquinaria destinada a la fábrica de azúcar de Penco.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas con el que remite los datos sobre construcciones públicas, pedidos por el señor del Campo don Máximo.

Informe de la Comisión de Gobierno sobre el proyecto que concede suplementos a varios ítem de la partida 25 del presupuesto de Industria i Obras Públicas, destinados a gastos variables para la esplotación de los ferrocarriles del Estado.

Id. de la misma Comisión sobre un proyecto que autoriza la inversión de algunas cantidades en la adquisición de material rodante para los mismos ferrocarriles.

Solicitudes particulares.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 31.ª ordinaria en 20 de agosto de 1889.—Presidencia del señor Barros Luco.—Se abrió a las 2 hs. 35 ms. P. M., i asistieron los señores:

Allendes, Eulojio
Aninat, Jorje
Balbontín, Manuel G.
Balmaceda, José María
Balmaceda, Rafael
Bañados E., Julio
Bañados E., Ramón
Barros, Lauro
Besa, Carlos
Blanco, Ventura
Blanlot H., Anselmo
Carvallo Elizalde, Francisco
Castellón, Juan
Cienfuegos, Máximo
Cortínez, Eduardo
Cotapos, Acario
Cabrera Gacitúa, Fernando
Campo (del), Máximo
Campo (del), Valentín
Castillo, Eduardo
Cristi, Manuel A.
Dávila Larrain, Vicente
Eastman Tomás
Errázuriz E., Luis
Errázuriz U., Rafael
Espejo, Juan Nepomuceno
Fernández Albano, Elías
Frías Collao, Baldomero
Infante, José Manuel
Jiménez, Pacífico
König Abraham
Larrain A., Enrique
Lastarria, Demetrio
Letelier, Patricio
Letelier, Ricardo
Lira, Máximo R., (Secretario)
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, Enrique
Matte, Eduardo
Maturana, Alejandro
Montt, Pedro
Mandiola, Telésforo
Murillo, Ruperto
Novoa, Manuel
Orrego Luco, Augusto
Pérez Montt, Ismael
Pinochet, Gregorio
Pinochet Solar, Ruperto
Prado, Uldaricio
Puga Borne, Federico
Paredes, Bernardo
Parga, Juan Nepomuceno
Préndez, Pedro N.
Riesco Jorje
Rodríguez, Luis Martiniano
Rogers, Carlos
Río (del), Agustín
Rodríguez, Anjel C.
Sanfuentes, Enrique
Sanfuentes, Juan L.
Silva V., José Antonio
Silva Cruz, Raimundo
Tagle Arrate, José Miguel
Toro, Gaspar
Urrutia, Gregorio
Ugalde, José Miguel
Valdés Valdés, Ismael
Valenzuela, Manuel F.
Velásquez, José
Vial, Ricardo
Vicuña, Anjel Custodio
Videla, Benjamín
Vergara, Benjamín
Walker Martínez, Carlos
Walker Martínez, Joaquín
Zañartu, Ignacio
Zegers, Julio 2.°
i el señor Ministro de Hacienda.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un oficio del Presidente de la República en el que acusa recibo de la nota en que esta Cámara le comunicó el resultado de la elección de Mesa directiva.

Se mandó archivar.

2.° De dos oficios del señor Ministro de Hacienda:

Con uno remite los datos pedidos por el señor Rodríguez don Luis Martiniano sobre la fecha en que don Domingo de Toro Herrera reasumió su puesto de superintendente de la Casa de Moneda, i sobre la ma-

moria que el mismo ha debido presentar en cumplimiento de la comisión que desempeñó en el estranjero.

Quedó en Secretaría a disposición de los señores Diputados.

Con el otro remite los datos pedidos por el señor Letelier don Patricio sobre los títulos depositados por los bancos en garantía de su emisión.

A petición del mismo señor Diputado, se mandaron publicar.

3.° De dos oficios del señor Ministro de Guerra:

Con uno remite los antecedentes pedidos por el señor Bañados Espinosa don Ramón sobre nombramientos de subtenientes de ejército recaídos en paisanos.

Con el otro remite los datos pedidos por el señor Rodríguez don Luis Martiniano sobre ascensos concedidos en el ejército desde el 18 de setiembre de 1886.

Ambos quedaron en secretaría a disposición de los señores Diputados.

4.° De un informe de la Comisión de Educación i Beneficencia sobre el proyecto del Presidente de la República en que pide un suplemento de 150,000 pesos al ítem 1 de la partida 38 del presupuesto del Ministerio del Interior.

Quedó para tabla.

5.° De un informe de la Comisión de Gobierno sobre las solicitudes de los capitanes de fragata don Emilio Valverde i don Leoncio Señoret en que piden permiso para aceptar ciertas condecoraciones con que han sido agraciados por S. M. el Emperador de Alemania.

Quedó para tabla.

6.° De una moción del señor Puelma Tupper sobre reforma de la lei electoral.

Pasó a la Comisión de Constitución, Lejislación i Justicia.

7.° De una solicitud de pensión de gracia de doña Cristina i doña Josefina Vidaurre.

Pasó a la Comisión de Guerra.

8.° De haber avisado el señor Aguirre Vargas, Diputado propietario de la Ligua, que no puede seguir asistiendo a las sesiones, i el señor Montes Santa María, Diputado propietario de Bulnes, que volverá a asistir desde la sesión próxima.

Se declaró incorporado a la Sala al suplente del primero, señor Cristi, i se mandó poner el aviso del segundo en conocimiento del suplente, señor Paredes.

Antes de la orden del día, usó de la palabra el señor Prado para esponer, en su carácter de miembro informante de la Comisión de Hacienda, que acojió favorablemente la solicitud relativa al socavón de Huantajaya, cómo había procedido a hacer un estudio concienzudo del negocio antes de informarlo, i para manifestar también que aceptaba en todas sus partes los acuerdos adoptados por la Cámara en la sesión última con relación al mismo asunto.

El señor Mac-Iver don Enrique espuso, por su parte, que no aceptaba lo ocurrido en la sesión del sábado como precedente parlamentario.

El señor Cienfuegos, refiriéndose a un decreto reciente del Ministerio del Interior en el cual se declara que los médicos de ciudad deben residir dentro de los límites urbanos del pueblo en que prestan sus servicios i que no pueden salir de ellos sino en virtud de licencia o comisión conferida por la autoridad competente, espuso que su aplicación ofrecería graves dificultades en departamentos donde existe un solo médico, el cual, obligado a residir en los pueblos, cuya población jeneralmente es escasa, i no pudiendo salir sin permiso, se verá casi imposibilitado para atender a los enfermos de fuera de las poblaciones que reclamen sus servicios. Pidió, en consecuencia, al señor Ministro del ramo que se sirviera modificarlo en el sentido de que no será aplicable en los departamentos a que se ha referido.

Contestó el señor Lastarria (Ministro del Interior) que lo que el decreto quiere es, únicamente, que los médicos de ciudad no residan habitualmente o por muchos días seguidos fuera de las poblaciones donde deben prestar sus servicios, i que el objeto de la petición de permiso no es otro que el de que se sepa dónde están, cuando salgan, por si algún enfermo reclama su asistencia.

Satisfecho el señor Cienfuegos con esta esplicación i habiendo prometido el señor Ministro del Interior hacer conocer por medio de una circular cuál es la intelijencia del decreto de 7 de agosto, se dió por terminado el incidente.

Usó en seguida de la palabra el señor Matte (Ministro de Relaciones Esteriores i Culto) para presentar, en un memorial firmado por el sub-Secretario del Ministerio de su cargo, su respuesta a algunas de las preguntas del señor Balbontín sobre el servicio del culto i para dar otras verbalmente.

El señor Balbontín espuso que consideraba irregular el procedimiento de hacer contestar las preguntas de los Diputados por empleados subalternos de los Ministerios; i el señor Ministro Matte dijo que presentaba esa respuesta como propia i bajo su responsabilidad.

También manifestó el señor Balbontín que, después de imponerse detenidamente de las respuestas del señor Ministro, hará las observaciones que ellas le sujieran.

El señor Jiménez espuso que entre los antecedentes de la petición de suplementos al presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública no figura la manifestación de las necesidades que con ellos se trata de satisfacer i que reputa necesaria. También pidió un detalle mas completo e ilustrativo de la inversión dada a las partidas para que se piden suplementos.

El señor Puga Borne (Ministro del ramo) contestó que la esposición, de las necesidades que se van a satisfacer con los suplementos pedidos es materia de la discusión, i prometió enviar copia de los decretos sobre inversión de las partidas.

El señor Pérez Montt modificó la indicación sobre aumento de sesiones en el sentido de que se celebre una sola mas los viernes, para el despacho de solicitudes de carácter industrial.

Cerrado el debate, por haber llegado la hora de pasar a la orden del día, se votó esta indicación i fué aprobada por 22 votos contra 10.

Consultada la Cámara sobre si estas sesiones serán

diurnas o nocturnas, resolvió que fuesen diurnas por 29 votos contra 7.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora se puso en discusión, dentro de la orden del día, el proyecto de acuerdo del señor Mac-Clure, formulado en la sesión de 6 de julio, sobre depósitos en los bancos, i que dice así:

«La Cámara cree conveniente que no se depositen en los bancos las reservas que hai actualmente en arcas fiscales, mientras la Comisión mista no dé su dictamen a este respecto».

El señor Mac Clure espuso que no deseaba continuar en interpelación por ser otro el Ministro de Hacienda actual, i preguntó a éste qué piensa sobre los depósitos de fondos fiscales sobrantes en los bancos.

Contestó el señor Gandarillas don Pedro Nolasco (Ministro de Hacienda) que los sobrantes que existían cuando se formuló la interpelación son actualmente los mismos, que no piensa que deban ir en depósito a los bancos, i que los depósitos antiguos han disminuído ya en un millón de pesos.

El señor Mac-Clure se declaró satisfecho con esta respuesta.

Por su parte, el señor Letelier don Ricardo, considerando que, en su concepto, el Gobierno carece de facultad para hacer depósitos en los bancos i que ha sido mal aplicado el artículo de la lei de donde ha derivado la facultad que cree tener, propuso el siguiente proyecto de lei:

«Se deroga el inciso 9.° del artículo 2.° de la lei de 20 de enero de 1883 sobre organización de las oficinas de tesorería i de contabilidad».

El señor Presidente Barros Luco declaró que este proyecto pasaría en informe a la Comisión de Hacienda.

El señor Sanfuentes don Enrique hizo uso de la palabra para manifestar que sus procedimientos, como Ministro de Hacienda que hizo depósitos de fondos fiscales sobrantes en los bancos, se ajustaron a la Constitución, a la lei i a las exijencias de la conveniencia pública.

Se levantó la sesión a las 5 i media P. M., quedando con la palabra el señor Letelier don Ricardo.

En seguida se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

«Santiago, 21 de agosto de 1889.—Adjunto tengo el honor de enviar a V. E. los datos sobre construcciones públicas solicitados por el señor Diputado don Máximo del Campo.

Dios guarde a V. E.—*Jorje Riesco*».

Los antecedentes a que se refiere el oficio anterior son los siguientes:

EDIFICIOS VARIOS

Muelle de Taltal

Por decreto de 30 de octubre de 1888 se contrató la construcción por la suma alzada de catorce mil setecientos noventa i un pesos i en el plazo de seis meses.

Se ha pagado la suma de tres mil ciento sesenta i nueve pesos, quedando por pagar la cantidad de once mil seiscientos veintidós pesos.

Muelle de Caldera

Por decreto de 30 de octubre de 1888 se contrató la construcción por la suma alzada de veinticinco mil novecientos cuarenta i tres pesos i en el plazo de ciento veinticinco días.

No se ha pagado nada.

Faro de Valparaíso

Por decreto de 27 de abril del presente año se contrató la construcción por la suma alzada de siete mil trescientos pesos i en el plazo de ochenta i cuatro días.

Se ha pagado la suma de ochocientos diez pesos, quedando por pagar la cantidad de seis mil cuatrocientos noventa pesos.

Bolsa Comercial de Valparaíso

Por decreto de 2 de marzo del presente año se contrató la construcción por la suma alzada de ciento treinta i cinco mil trescientos pesos, i en el plazo de quince meses.

Se ha pagado la suma de trece mil setecientos cuarenta i un pesos, quedando por pagar la suma de ciento veintiún mil quinientos cincuenta i nueve pesos.

Malecón de Valparaíso

Este trabajo se ejecuta por cuenta del Fisco, a cargo de la Dirección de Obras Fiscales de Valparaíso.

Se ha pagado la suma de doscientos trece mil cuatrocientos noventa i cinco pesos; el presupuesto aproximado es de...

Escuela de Artes i Oficios

Por decretos de 24 de marzo, de 7 de mayo i de 14 de diciembre de 1888 se contrató la obra de cantería, la provisión de barras de fierro, la enmaderación i la construcción de las puertas i ventanas a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de doscientos cuarenta días.

Con fecha 23 de marzo de 1888 se contrataron los trabajos de instalación por la suma alzada de mil ochocientos setenta i siete pesos i en el plazo de treinta i cinco días.

Con fecha 2 de marzo del presente año se contrató la obra de ferretería para los talleres de la Escuela a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de setenta días.

Se ha pagado la suma de ciento ochenta i siete mil setecientos noventa i cuatro pesos. El presupuesto aproximado es de doscientos cuarenta i un mil pesos, quedando por pagar la suma de cincuenta i tres mil doscientos seis pesos.

Escuela Militar

Por decretos de 24 de setiembre de 1887 i de 26 de diciembre de 1888 se contrató la obra de albañilería de cal i ladrillo i la provisión de la madera necesaria a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de doscientos diez días.

Se ha pagado la suma de ciento un mil ochocientos setenta pesos.

El presupuesto aproximado es de trescientos cincuenta mil pesos, quedando por pagar la suma de doscientos cuarenta i ocho mil ciento treinta pesos.

Consejo de Enseñanza Técnica

Por decretos de 28 de enero de 1888, de 13 i 18 de febrero del presente año, se contrató la construcción de los cimientos, la obra de albañilería de cal i ladrillo, gradas, zócalos de piedra, la obra de carpintería i la cañería de gas i agua potable a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de ciento treinta i cinco días.

Con fecha 6 de octubre de 1888 se contrató la enmaderación por la suma de cinco mil ochenta pesos i en el plazo de cuarenta i dos días.

Por decreto de 2 de marzo del presente año se contrató el trabajo de pintura i empapelado a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de cuatro meses.

Se ha pagado la suma de cuarenta i ocho mil seiscientos noventa i siete pesos. El presupuesto aproximado es de cuarenta i cinco mil ochocientos catorce pesos, quedando por pagar la suma de siete mil ciento diezisiete pesos.

Anexos al Hospital de San Vicente de Paul

Por decreto de 28 de febrero del presente año se contrató la construcción por la suma alzada de doscientos treinta mil ochocientos noventa i ocho pesos i en el plazo de diezioeho meses.

Se ha pagado la suma de veinticuatro mil doscientos setenta i cuatro pesos, quedando por pagar la suma de doscientos seis mil seiscientos veinticuatro pesos.

Galpón fiscal

Por decreto de 9 de febrero del presente año se contrató la construcción de los cimientos, de la albañilería de cal i ladrillo, zócalos i pilastras, murallas de adobe, enmaderación i colocación de fierro, a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de noventa días.

Se ha pagado la suma de diezisiete mil pesos. El presupuesto aproximado es de sesenta mil pesos, quedando por pagar la suma de cuarenta i tres mil pesos.

Inspección de Instrucción Primaria

Por decreto de 9 de febrero del presente año se contrató la construcción por la suma alzada de setenta i dos mil trescientos setenta i dos pesos i en el plazo de doscientos setenta i un días.

Se ha pagado la suma de dieziséis mil cuatrocientos treinta pesos, quedando por pagar la suma de cincuenta i cinco mil novecientos cuarenta i dos pesos.

Casa de Correos i Telégrafos de Concepción

Por decreto de 20 de febrero de 1888 se contrató la construcción de los cimientos i de la albañilería de cal i ladrillo en el plazo de noventa i cinco días.

Se ha pagado la suma de siete mil setecientos cuarenta i un pesos. El presupuesto aproximado es de cincuenta i dos mil setecientos cuarenta i un pesos, quedando por pagar la suma de cuarenta i cinco mil pesos.

Dique de Talcahuano

Por decreto de 10 de abril de 1888 se contrató la construcción por la suma de cuatrocientas ochenta i ocho mil libras esterlinas.

Se ha pagado la suma de ciento ochenta mil pesos.

ESCUELAS

Vicuña

Por decreto de 15 de febrero de 1888 se contrató la construcción de los cimientos, de la albañilería de cal i ladrillo, de las murallas de adobe i del revoque de cemento portland, a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de trescientos noventa días.

Se ha pagado la suma de cuatro mil trescientos cincuenta i cuatro pesos. El presupuesto aproximado es de setenta mil pesos, quedando por pagar la suma de sesenta i cinco mil seiscientos cuarenta i seis pesos.

Serena, número 1

Por decreto de 22 de mayo de 1889 se contrató la construcción, llave en mano, por la suma alzada de sesenta i seis mil pesos, i en el plazo de catorce meses.

El presupuesto es de sesenta i seis mil pesos, quedando por pagar igual suma.

Serena, número 2

Por decreto de 22 de mayo del presente año se contrató la construcción, llave en mano, por la suma alzada de sesenta i seis mil pesos, i en el plazo de catorce meses.

El presupuesto es de sesenta i seis mil pesos, quedando por pagar igual suma.

Liqua

Por decreto de 12 de abril de 1888 se contrató la ejecución de los cimientos, la albañilería de cal i ladrillo, las murallas de adobe i del revoque de cemento portland, a serie de precios por unidad de obra, i en el plazo de cuatrocientos días.

Se ha pagado hasta la fecha la suma de diez mil ochocientos treinta i ocho pesos. El presupuesto aproximado es de sesenta i cinco mil pesos, faltando por pagar la cantidad de cincuenta i cuatro mil ciento sesenta i dos pesos.

Petorca

Por decreto de 12 de abril de 1888, de 10 de agosto, de 13 de diciembre i de 27 del mismo mes i año, se contrató los cimientos, la albañilería de cal i ladrillo, las murallas de adobe, el revoque de cemento portland, provisión de materiales para los cimientos, obra de mano de las mismas, i demolición de los edificios en que se va a construir la escuela. Todas estas obras deben terminarse en el plazo de ochocientos treinta días.

Se ha pagado la suma de siete mil treinta i nueve pesos. El presupuesto aproximado es de sesenta mil pesos, quedando por pagar cincuenta i dos mil novecientos sesenta i un pesos.

Chincolco

Por decreto de 21 de abril, de 10 i 24 de agosto del mismo año, se contrató la provisión de materiales para cimientos, obra de mano de los mismos, i albañilería de cal i ladrillo, a serie de precios por unidad de obra, i en el plazo de doscientos setenta i cinco días.

Se ha pagado la suma de quince mil setecientos veintiocho pesos. El presupuesto aproximado es de sesenta mil pesos, quedando por pagar la suma de cuarenta i cuatro mil doscientos setenta i dos pesos.

Andes

Por decretos de 20 de abril de 1885 i 19 de enero de 1889 se contrató la construcción de los cimientos, de la albañilería de cal i ladrillo, de las murallas de adobe i de los terraplenes, a serie de precio por unidad de abra, i en el plazo de doscientos sesenta días.

Se ha pagado la suma de treinta i ocho mil setecientos cuarenta i seis pesos. El presupuesto aproximado es de setenta i cinco mil pesos, quedando por pagar la cantidad de treinta i seis mil doscientos cincuenta i cuatro pesos.

San Felipe, I i II

Por decreto de 30 de noviembre de 1887 se decretó la construcción de estas dos escuelas, por cuenta del Fisco, bajo la dirección del Intendente.

Se ha pagado la suma de setenta i nueve mil seiscientos noventa pesos. El presupuesto es de noventa i cinco mil pesos, quedando por pagar la cantidad de quince mil trescientos diez pesos.

Valparaíso

Por decreto de 27 de julio de 1888 se contrató la construcción de los cimientos i albañilería de cal i ladrillo, a serie de precios por unidad de obra, i en el plazo de doscientos cuarenta días.

Se ha pagado la suma de once mil setecientos sesenta i ocho pesos. El presupuesto aproximado es de sesenta i cuatro mil ochocientos seis pesos, quedando por pagar la cantidad de cincuenta i tres mil treinta i ocho pesos.

Quillota

Por decreto de 31 de diciembre de 1887 se contrató la construcción de los cimientos, albañilería de cal i ladrillo, murallas de adobe i de revoque de cemento portland, a serie de precios por unidad de obra, i en el plazo de doscientos treinta días.

Se ha pagado la suma de veintiséis mil setecientos cinco pesos. El presupuesto aproximado es de setenta i cinco mil pesos, quedando por pagar la cantidad de cuarenta i ocho mil doscientos noventa i cinco pesos.

Limache

Por decreto de 10 de abril del presente año se contrató la construcción, llave en mano, i en el plazo de trece meses.

Se ha pagado la suma de dos mil doscientos ochenta i ocho pesos. Fué contratada por la suma alzada de setenta i seis mil quinientos pesos, quedando por pagar la cantidad de setenta i cuatro mil doscientos doce pesos.

Viña del Mar, I

Por decreto de 23 de marzo de 1889 se contrató la construcción, llave en mano, por la suma alzada de setenta i cuatro mil novecientos pesos, i en el plazo de cuatrocientos cincuenta días.

Se ha pagado la suma de mil quinientos quince pesos, quedando por pagar setenta i tres mil trescientos ochenta i cinco pesos.

Viña del Mar II

Por decreto de 23 de marzo de 1889 se contrató la construcción, llave en mano, por la suma alzada de setenta i cuatro mil novecientos pesos i en el plazo de cuatrocientos cincuenta días.

Hasta la fecha no se ha pagado nada.

Santiago 2

Por decreto de 2 de marzo de 1889 se contrató la construcción, llave en mano, por la suma alzada de ochenta i seis mil trescientos setenta i cuatro pesos, i en el plazo de trescientos treinta días.

Se ha pagado la suma de tres mil seiscientos pesos, quedando por pagar la cantidad ochenta i dos mil setecientos setenta i cuatro pesos.

Santiago III

Por decreto de 2 de marzo del presente año se contrató la construcción, llave en mano, por la suma alzada de setenta i siete mil ochocientos cincuenta i cuatro pesos i en el plazo de trescientos treinta días.

Se ha pagado la suma de tres mil doscientos veinte pesos, quedando por pagar la cantidad de setenta i cuatro mil seiscientos treinta i cuatro pesos.

Santiago IV

Por decreto de 2 de marzo del presente año se contrató la construcción, llave en mano, por la suma alzada de setenta i siete mil ochocientos cincuenta i cuatro pesos i en el plazo de trescientos treinta días.

Se ha pagado la suma de seis mil ciento treinta pesos, quedando por pagar la cantidad de setenta i un mil setecientos veinticuatro pesos

Santiago V

Por decreto de 2 de marzo del presente año se contrató la ejecución, llave en mano por la suma alzada de setenta i siete mil ochocientos cincuenta i cuatro pesos i en el plazo de trescientos treinta días.

Se ha pagado la suma de mil ochocientos pesos, quedando por pagar la cantidad de setenta i seis mil cincuenta i cuatro pesos.

Santiago VI

Por decreto de 30 de marzo del presente año se contrató la construcción, llave en mano, por la suma alzada de ciento un mil ochocientos doce pesos.

Hasta la fecha no se ha pagado nada.

Santiago VII

Por decreto de 19 de junio del presente año, se contrató la construcción, llave en mano, por la suma alzada de ochenta i ocho mil pesos i en el plazo de once meses.

Hasta la fecha no se ha pagado nada.

Melipilla

Por decreto de 6 de diciembre de 1887 se contrató la construcción de los cimientos, de la albañilería de cal i ladrillo, de las murallas de adobe i del revoque de cemento portland, a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de ciento cuarenta días.

Se ha pagado la suma de catorce mil trescientos diez pesos. El presupuesto aproximado es de setenta mil pesos, quedando por pagar la cantidad de cincuenta i cinco mil seiscientos noventa pesos.

San Bernardo

Por decreto de 7 de noviembre de 1887 se contrató la construcción de los cimientos, de la albañilería de cal i ladrillo, de las murallas de adobe i del revoque de cemento portland, a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de doscientos días. Este contrato se rescindió por decreto de 8 de febrero del presente año.

Por decreto de 30 de abril último se contrató la construcción, llave en mano, por la suma alzada de cuarenta mil quinientos pesos, i en el plazo de ocho meses.

Se ha pagado la suma de once mil setecientos veinte pesos, quedando por pagar la cantidad de treinta i un mil novecientos cincuenta i cuatro pesos.

Buín

Por decreto de 4 de noviembre de 1887 se contrató la construcción de los cimientos, de la albañilería de cal i ladrillo, de las murallas de adobe i del revoque de cemento portland a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de doscientos cincuenta días.

Por decretos de 15 de mayo de 1888 i de 4 de enero del presente año, se contrató la construcción de los arcos de fierro i el trabajo de enmaderación, este último trabajo en el plazo de ciento cincuenta días a serie de precios por unidad de obra.

Se ha pagado la suma de veintisiete mil trescientos ochenta i seis pesos. El presupuesto aproximado es de setenta mil pesos, quedando por pagar la cantidad de cuarenta i dos mil seiscientos catorce pesos.

Rancagua

Por decreto de 16 de noviembre de 1887 se contrató la ejecución de los cimientos, de la albañilería de cal i ladrillo, murallas de adobe i del revoque de cemento portland a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de doscientos cincuenta días.

Se ha pagado la suma de quince mil quinientos cuarenta i dos pesos. El presupuesto aproximado es de setenta i cinco mil pesos, quedando por pagar la cantidad de cincuenta i nueve mil cuatrocientos cincuenta i ocho pesos.

Rengo

Por decreto de 2 de noviembre de 1887 se contrató la construcción de los cimientos, de la albañilería de cal i ladrillo, de las murallas de adobe i de revoque de cemento portland, a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de ciento cincuenta días. Con fecha 5 de noviembre de 1888 se contrató la enmaderación a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de ciento ochenta días.

Se ha pagado la suma de cuarenta i dos mil ciento ochenta i cuatro pesos. El presupuesto aproximado es de setenta i cinco mil pesos, quedando por pagar la cantidad de treinta i dos mil ochocientos dieziséis pesos.

Peumo

Por decreto de 12 de abril de 1888 se contrató la construcción de los cimientos de albañilería de cal i ladrillo i de las murallas de adobe a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de doscientos ochenta días.

Hasta la fecha no se ha pagado nada. El presupuesto aproximado es de setenta mil pesos.

San Fernando

Por decreto de 5 de octubre de 1888 se contrató la construcción de los cimientos de albañilería de cal i ladrillo, de las murallas de adobe i de la barda de teja a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de ciento cincuenta días.

Se ha pagado la suma de diezioch‍o mil sesenta i siete pesos. El presupuesto aproximado es de setenta i cinco mil pesos, quedando por pagar la cantidad de cincuenta i seis mil novecientos treinta i tres pesos.

Curicó

Por decreto de 21 de marzo de 1888 se contrató la constrcción de los cimientos, de la albañilería de cal i ladrillo, de las murallas de adobe i del revoque de cemento portland a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de doscientos ochenta días.

Se ha pagado la suma de trece mil trescientos catorce pesos. El presupuesto aproximado es de setenta i cinco mil pesos, quedando por pagar sesenta i un mil seiscientos ochenta i seis pesos.

Molina

Por decreto de 7 de noviembre de 1887 se contrató la construcción de los cimientos de la albañilería de cal i ladrillo, de las murallas de adobe i del revoque de cemento portland, a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de trescientos ochenta días.

Se ha pagado la suma de dos mil ochocientos pesos. El presupuesto aproximado es de setenta i cinco mil pesos, quedando por pagar la cantidad de setenta i dos mil ciento noventa i tres pesos.

Talca

Por decreto de 3 de diciembre de 1887 se contrató la ejecución de los cimientos de la albañilería de cal i ladrillo, de las murallas de adobe i del revoque de cemento portland, a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de doscientos días. Con fecha 30 de abril del presente año se contrató la conclusión, llave en mano, por la suma alzada de cuarenta i cuatro mil pesos, escluyendo el estuco i las murallas divisorias de los costados norte i poniente. Este trabajo se debe concluír en el plazo de diez meses.

Se ha pagado la suma de dieziocho mil novecientos treinta i seis pesos. El presupuesto es de sesenta i cinco mil pesos, quedando por pagar la cantidad de cuarenta i seis mil sesenta i cuatro pesos.

Constitución

Por decreto de 25 de enero de 1888 se contrató la construcción de los cimientos, de la albañilería de cal i ladrillo, de las murallas de adobe i del revoque de cemento portland, a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de cuatrocientos días.

Se ha pagado la suma de seis mil ochenta i tres pesos. El presupuesto aproximado es de setenta mil pesos, quedando por pagar la cantidad de sesenta i tres mil novecientos diezisiete pesos.

San Javier

Por decretos de 28 de abril de 1888 i de 8 de noviembre del mismo año se contrató la construcción de los cimientos, de la albañilería de cal i ladrillo, de las murallas de adobe i de la enmaderación, a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de cuatrocientos veinte días.

Se ha pagado la suma de dieziocho mil seiscientos treinta i tres pesos. El presupuesto aproximado es de setenta mil pesos, quedando por pagar la cantidad de cincuenta i un mil trescientos sesenta i siete pesos.

Linares I

Por decreto de 29 de octubre de 1887 se contrató la construcción de los cimientos, de la albañilería de cal i ladrillo, de las murallas de adobe i del revoque

de cemento portland, a serie de precios por unidad de obra, i en el plazo de trescientos diez días.

Se ha pagado la suma de nueve mil cuarenta i cuatro pesos. El presupuesto aproximado es de setenta mil pesos, quedando por pagar la cantidad de sesenta mil novecientos cincuenta i seis pesos.

Linares II

Por decreto de 29 de octubre de 1887 se contrató la construcción de los cimientos, de la albañilería de cal i ladrillo, de las murallas de adobe i del revoque de cemento portland a serie de precios por unidad de obra, i en el plazo de trescientos diez días.

Hasta la fecha no se ha pagado nada. El presupuesto aproximado es de sesenta i cinco mil pesos.

Parral

Por decreto de 30 de noviembre de 1887 se contrató la construcción de los cimientos, de la albañilería de cal i ladrillo, de las murallas de adobe i del revoque de cemento portland a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de doscientos ochenta días.

Se ha rescindido este contrato con fecha 18 de febrero del presente año, i en 30 de marzo último se contrató la conclusión, llave en mano, por la suma alzada de setenta i cuatro mil seiscientos cincuenta pesos, descontando de esta suma el valor de los trabajos que hai ejecutados. El trabajo se debe concluir en el plazo de trescientos días.

Se ha pagado la suma de catorce mil ciento cuarenta i ocho pesos, i queda por pagar la cantidad de sesenta mil quinientos dos pesos.

San Carlos

Por decreto de 19 de diciembre de 1887 se contrató la construcción de los cimientos, de la albañilería de cal i ladrillo, de las murallas de adobe i del revoque de cemento portland a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de doscientos ochenta días.

Se ha pagado la suma de dos mil setecientos ochenta i seis pesos. El presupuesto aproximado es de setenta mil pesos, quedando por pagar la cantidad de sesenta i siete mil doscientos catorce pesos.

Chillán I

Por decretos de 2 de noviembre de 1887 i 31 de diciembre del mismo año se contrató la construcción de los cimientos i de la albañilería de cal i ladrillo a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de trescientos días.

Se ha pagado la suma de dieziocho mil ochocientos ocho pesos. El presupuesto aproximado es de setenta i cinco mil pesos, quedando por pagar la cantidad de cincuenta i seis mil ciento noventa i dos pesos.

Chillán II

Por decreto de 21 de febrero de 1888 se contrató la construcción de los cimientos, de la albañilería de cal i ladrillo, de las murallas de adobe i del revoque de cemento portland a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de trescientos sesenta días.

Se ha pagado la suma de nueve mil ochocientos sesenta i seis pesos. El presupuesto aproximado es de setenta mil pesos, quedando por pagar la cantidad de sesenta mil ciento treinta i cuatro pesos.

Cauquenes

Por decreto de 9 de noviembre de 1887, de 30 de marzo, de 27 de febrero i de 19 de enero del presente año se contrató la construcción de los cimientos, de la albañilería de cal i ladrillo, de las murallas de adobe, del revoque de cemento portland, del trabajo de carpintería, del rebaje de las calles adyacentes i de los terraplenes, a serie de precios por unidad de obra. El trabajo debe terminarse en el plazo de doscientos cuarenta días.

Se ha pagado la suma de veinticinco mil cuatrocientos cuarenta i tres pesos. El presupuesto aproximado es de setenta i cinco mil pesos, quedando por pagar cuarenta i nueve mil quinientos cincuenta i siete pesos.

Bulnes

Por decreto de 30 de noviembre de 1887 se contrató la construcción de los cimientos, de la albañilería de cal i ladrillo, de las murallas de adobe i del revoque de cemento portland a serie de precios por unanimidad de obra i en el plazo de trescientos cincuenta días.

Se ha pagado la suma de trece mil seiscientos setenta i seis pesos. El presupuesto aproximado es de setenta mil pesos, quedando por pagar la cantidad de cincuenta i seis mil trescientos veinticuatro pesos.

Quirihue

Por decreto de 30 de noviembre de 1887 se contrató la construcción de los cimientos, de la albañilería de cal i ladrillo, de las murallas de adobe i del revoque de cemento portland a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de doscientos ochenta días.

Se ha pagado la suma de veintidós mil doscientos noventa i dos pesos. El presupuesto aproximado es de setenta mil pesos, quedando por pagar la cantidad de cuarenta i siete mil setecientos ocho pesos.

Tomé

Por decreto de 28 de diciembre de 1887 se contrató la construcción de los cimientos, de la albañilería de cal i ladrillo, de las murallas de adobe i del revoque de cemento portland a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de trescientos cuarenta días. Con fecha 11 de junio se contrató la ejecución de los terraplenes, a serie de precios por unidad de obra.

Por decreto de 14 de junio último se rescindió este contrato i el celebrado por decreto de 27 de diciembre de 1887.

Se ha pagado la suma de ocho mil doscientos cinco pesos. El presupuesto aproximado es de cuarenta mil pesos, quedando por pagar la cantidad de treinta i un mil setecientos noventa i cinco pesos.

Arauco I i II

Por decreto de 17 de junio del presente año se contrató la construcción, llave en mano, por la suma alzada de doce mil quinientos pesos cada una i en el plazo de un año.

Hasta la fecha no se ha pagado nada.

Florida

Por decreto de doce de abril de 1888 se contrató los cimientos, i la albañilería de cal i ladrillo a serie de

precios por unidad de obra i en el plazo de cuatrocientos cinco días.

Se ha pagado la suma de mil trescientos setenta i seis pesos. El presupuesto aproximado es de setenta mil pesos, quedando por pagar la suma de sesenta i ocho mil seiscientos veinticuatro pesos.

Yungai

Por decreto de 21 de marzo de 1888 se contrató la construcción de los cimientos, de la albañilería de cal i ladrillo, de las murallas de adobe i del revoque de cemento portland a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de trescientos cuarenta días.

Se ha pagado la suma de seis mil ciento veinticuatro pesos. El presupuesto aproximado es de setenta mil pesos, quedando por pagar la cantidad de sesenta i tres mil ochocientos setenta i seis pesos.

Yumbel

Por decreto de 12 de abril de 1888 se contrató la construcción de los cimientos de cal i piedra i de la albañilería de cal i ladrillo a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de trescientos ochenta días.

Se ha pagado la suma de diez mil trescientos sesenta i dos pesos. El presupuesto aproximado es de setenta mil pesos, quedando por pagar la cantidad de cincuenta i nueve mil seiscientos treinta i ocho pesos.

Nacimiento

Por decreto de 21 de marzo de 1888 se contrató la construcción de los cimientos de la albañilería de cal i ladrillo, de las murallas de adobe i del revoque de cemento portland a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de trescientos ochenta días.

Se ha pagado la suma de diez mil cuatrocientos cincuenta i un pesos. El presupuesto aproximado es de sesenta mil pesos, quedando por pagar la cantidad de cuarenta i nueve mil quinientos cuarenta i nueve pesos.

Angol

Por decreto de 31 de diciembre de 1887 se contrató la construcción de los cimientos de la albañilería de cal i ladrillo, de las murallas de adobe i del revoque de cemento portland a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de trescientos sesenta días.

Se ha pagado la suma de siete mil doscientos veinticinco pesos. El presupuesto aproximado es de setenta mil, quedando por pagar la cantidad de sesenta i dos mil setecientos setenta i cinco pesos.

Traiguén

Por decreto de 25 de enero de 1888 se contrató la construcción de los cimientos de la albañilería de cal i ladrillo i del revoque de cemento portland i de las murallas de adobe a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de trescientos sesenta días.

Se ha pagado la suma de tres mil quinientos cincuenta i cuatro pesos. El presupuesto aproximado es de setenta mil pesos, quedando por pagar la cantidad de sesenta i seis mil cuatrocientos cuarenta i seis pesos.

Temuco

Por decreto de 7 de abril de 1888 se contrató la construcción de los cimientos i de la albañilería de cal i ladrillo a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de cuatrocientos cincuenta días.

Se ha pagado la suma de cuatro mil seiscientos veinticinco pesos. El presupuesto aproximado es de setenta mil pesos, quedando por pagar la cantidad de sesenta i cinco mil trescientos setenta i cinco pesos.

Victoria

Por decreto de 30 de marzo del presente año se contrató la construcción, llave en mano, por la suma alzada de veintinueve mil trescientos pesos i en el plazo de cuatrocientos cincuenta días.

Hasta la fecha no se ha pagado nada.

Ercilla

Por decreto de 30 de marzo del presente año se contrató la construcción, llave en mano, por la suma alzada de veintinueve mil trescientos pesos, i en el plazo de cuatrocientos cincuenta días.

Hasta la fecha no se ha pagado nada.

Puerto Montt I

Por decreto de 27 de febrero del presente año se contrató la construcción, llave en mano, por la suma alzada de veinte mil setecientos cincuenta pesos, i en el plazo de trescientos sesenta i cinco días.

Hasta la fecha no se ha pagado nada.

Puerto Montt II

Por decreto de 17 de abril del presente año se contrató la construcción, llave en mano, por la suma alzada de veintitrés mil setecientos pesos i en el plazo de quinientos veinte días.

Hasta la fecha no se ha pagado nada.

Maullín

Por decreto de 15 de abril del presente año se contrató la construcción, llave en mano, por la suma alzada de quince mil pesos, i en el plazo de trescientos sesenta i cinco días.

Hasta la fecha no se ha pagado nada.

Frutillar

Por decreto de 11 de febrero del presente año se contrató la construcción, llave en mano, por la suma alzada de dieziseis mil pesos i en el plazo de trescientos sesenta i cinco días.

Hasta la fecha no se ha pagado nada.

Calbuco

Por decreto de 24 de abril del presente año se contrató la construcción, llave en mano, por la suma alzada de dieziséis mil pesos i en el plazo de doce meses.

Hasta la fecha no se ha pagado nada.

Ancud

Por decreto de 3 de abril del presente año se contrató la construcción, llave en mano, por la suma alzada de veintiún mil doscientos cincuenta pesos i en el plazo de trescientos cuarenta i cinco días.

Hasta la fecha no se ha pagado nada.

Castro I i II

Por decreto de 17 de mayo del presente año se contrató la construcción, llave en mano, por la suma alzada de dieziséis mil seiscientos cuarenta i cinco pesos i en el plazo de trescientos cuarenta i cinco días cada una.

Achao

Por decreto de 17 de mayo del presente año se

contrató la construcción, llave en mano, por la suma alzada de dieziséis mil seiscientos cuarenta i cinco pesos i en el plazo de trescientos cuarenta i cinco días.

Hasta la fecha no se ha pagado nada.

CÁRCELES

Los Andes

Por decreto de 22 de noviembre de 1887 se contrató la construcción de los cimientos de albañilería de cal i ladrillo, de las murallas de adobe i de la barda de teja, a serie de precios por unidad de obra, debiendo terminarse el trabajo en el plazo de cuatro cientos treinta días. Con fecha 21 de enero del presente año se contrató la ejecución de los terraplenes a un peso cincuenta centavos el metro cúbico. Con fecha 8 de julio de 1889 se rescindió el primer contrato.

La cantidad pagada hasta la fecha asciende a la suma de veintisiete mil cuatrocientos ochenta i siete pesos. El presupuesto aproximado de la obra es de ochenta mil pesos, faltando por pagar la suma de cincuenta i dos mil quinientos trece pesos.

San Bernardo

Por decreto de 7 de noviembre de 1887 se contrató la construcción de los cimientos, de la albañilería de cal i ladrillo, de las murallas de adobe i de la barda de teja, a serie de precios por unidad de obra, debiendo concluírse el trabajo en el plazo de doscientos días. Con fecha 8 de febrero del presente año se rescindió este contrato.

Por decreto de 25 de abril último se contrató la terminación, llave en mano, de este edificio i en el plazo de veinticinco meses.

Se ha pagado hasta la fecha la suma de seis mil seiscientos ochenta i un pesos. El presupuesto de la obra es de ciento treinta i nueve mil treinta i un pesos, faltando por pagar la suma de ciento treinta i dos mil trescientos cincuenta pesos.

Buín

Por decreto de 2 de noviembre de 1887 se contrató la construcción de los cimientos, de la albañilería de cal i ladrillo, de las murallas de adobe i de la barda de teja, a serie de precios por unidad de obra, debiendo concluírse el trabajo en el plazo de doscientos treinta días.

Se ha pagado hasta la fecha la suma de cuatro mil setecientos ochenta pesos. El presupuesto aproximado de la obra es de sesenta i un mil cuatrocientos dieziocho pesos, debiéndose, en consecuencia, la suma de cincuenta i seis mil seiscientos treinta i ocho pesos.

San Fernando

Por decreto de 2 de noviembre de 1887 se contrató la construcción de los cimientos, de la albañilería de cal i ladrillo, de las murallas de adobe i de la barda de teja, a serie de precios por unidad de obra, debiendo terminarse el trabajo en el plazo de ciento ochenta i cinco días.

Se ha pagado por los trabajos ejecutados la suma de treinta mil cincuenta i dos pesos, incluyendo en esta suma el valor de los trabajos de carpintería, contrato que fué celebrado con fecha 8 de noviembre de 1888, debiendo concluírse estos trabajos en el plazo de doscientos días. El presupuesto aproximado es de setenta i siete mil ciento setenta i ocho pesos, quedando por pagar la suma de cuarenta i siete mil ciento veintiséis pesos.

Molina

Por decreto de 7 de noviembre de 1887 se contrató la construcción de los cimientos, de la albañilería de cal i ladrillo, de las murallas de adobe i de la barda de teja, a serie de precios por unidad de obra, debiendo terminarse el trabajo en el plazo de trescientos setenta días.

Se ha pagado la suma de dieziséis mil ciento veintiocho pesos. El presupuesto aproximado es de sesenta i cuatro mil setecientos trece pesos, faltando por pagar la cantidad de cuarenta i ocho mil quinientos ochenta i cinco pesos.

Talca

Por decreto de 27 de mayo de 1887 se contrató la ejecución de nuevas celdas, que se deben terminar en el plazo de trescientos veinticinco días.

Se ha pagado hasta la fecha la suma de cuarenta mil quinientos setenta pesos. El presupuesto aproximado de la obra es de noventa mil pesos, faltando por pagar la cantidad de cuarenta i nueve mil cuatrocientos treinta pesos.

San Javier

Por decreto de 8 de mayo de 1887, se contrató la construcción de los cimientos, de la albañilería de cal i ladrillo, de las murallas de adobe i de la barda de teja, a serie de precios por unidad de obra, debiendo terminarse el trabajo en el plazo de ciento ochenta días. Este contrato se rescindió por decreto de......

Por decretos de 30 de abril de 1888 i 15 de mayo de 1889 se contrató el mismo trabajo en el plazo de doscientos cuarenta días.

Se ha pagado hasta la fecha la suma de seis mil pesos. El presupuesto aproximado es de sesenta mil pesos, quedando por pagar la suma de cincuenta i cuatro mil pesos.

Linares

Por decreto de 29 de octubre de 1887 se contrató la construcción de los cimientos, de la albañilería de cal i ladrillo, de las murallas de adobe i de la barda de teja a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de trescientos sesenta días.

Se ha pagado la suma de dieziséis mil seiscientos treinta i ocho pesos. El presupuesto aproximado es sesenta mil pesos, quedando por pagar la cantidad de cuarenta i tres mil trescientos sesenta i dos pesos.

Parral

Por decreto de 11 de noviembre de 1887 se contrató la construcción de los cimientos, de la albañilería de cal i ladrillo, de las murallas de adobe i de la barda de teja a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de doscientos cincuenta días.

Se ha pagado hasta la fecha la suma de setecientos pesos. El presupuesto asciende próximamente a sesenta mil quinientos pesos, faltando por pagar la cantidad de cincuenta i nueve mil ochocientos pesos.

Cauquenes

Por decretos de 30 de noviembre de 1887, de 13 de setiembre de 1888 i de 24 de diciembre del mismo año se contrató la ejecución de los cimientos, de la albañilería de cal i ladrillo, de las murallas de adobe i de la barda de teja, de los terraplenes i de la carpintería a serie de precios por unidad de obra.

Se ha pagado la suma de ochenta i seis mil cuatrocientos diezinueve pesos. El presupuesto aproximado es de cien mil pesos, quedando por pagar la cantidad de trece mil quinientos ochenta i un pesos.

Quirihue

Por decreto de 10 de noviembre de 1887 se contrató la ejecución de la albañilería de cal i ladrillo a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de trescientos días.

Se ha pagado la suma de nueve mil ciento setenta i un pesos. El presupuesto aproximado de la obra es de setenta i dos mil pesos, quedando por pagar la cantidad de sesenta i dos mil ochocientos veintinueve pesos.

Coronel

Por decreto de 19 de noviembre de 1887 se contrató la construcción de los cimientos de la albañilería de cal i ladrillo, de las murallas de adobe i de la barda de teja a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de doscientos cuarenta días.

Se ha pagado la suma de veintitrés mil novecientos sesenta i dos pesos. El presupuesto aproximado es de sesenta i cuatro mil cuatrocientos doce pesos, quedando por pagar cuarenta mil cuatrocientos cincuenta pesos.

Tomé

Por decretos de 3 de diciembre de 1887 i de 6 de diciembre de 1888 se contrató la construcción de los cimientos de la albañilería de cal i ladrillo, de las murallas de adobe, de la barda de teja i de los terraplenes a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de trescientos noventa días.

Se ha pagado la suma de nueve mil seiscientos sesenta pesos. El presupuesto aproximado es de sesenta i cinco mil pesos, quedando por pagar la cantidad de cincuenta i cinco mil trescientos cuarenta pesos.

Temuco

Por decreto de 24 de enero de 1888 se contrató la construcción de los cimientos i de la albañilería de cal i ladrillo en el plazo de trescientos sesenta días, a serie de precios por unidad de obra.

Se ha pagado la suma de nueve mil seiscientos noventa pesos. El presupuesto aproximado es de sesenta i cinco mil pesos, quedando por pagar la cantidad de cincuenta i cinco mil trescientos diez pesos.

Traiguén

Por decreto de 7 de abril de 1888 se contrató la construcción de los cimientos i de la albañilería a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de cuatrocientos cuarenta días.

Se ha pagado la suma de......... El presupuesto aproximado es de setenta mil pesos, quedando por pagar setenta mil pesos.

Collipulli

Por decreto de 9 de abril de 1888 se contrató la construcción de los cimientos i de la albañilería de cal i ladrillo, a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de cuatrocientos cuarenta días.

Se ha pagado la suma de......... El presupuesto aproximado es de ochenta mil pesos, quedando por pagar ochenta mil pesos.

Anjeles

Por decretos de 2 de noviembre de 1887 i de 13 de diciembre de 1888 se contrató la construcción de la albañilería de cal i ladrillo i terminación de los cimientos a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de setecientos días.

Se ha pagado la suma de treinta i nueve mil seiscientos pesos. El presupuesto aproximado es de trescientos mil pesos, faltando por pagar la cantidad de doscientos sesenta mil cuatrocientos pesos.

ESCUELAS NORMALES

Santiago

Por decreto de 30 de marzo del presente año se contrató la construcción, llave en mano, por la suma alzada de cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos ochenta i cinco pesos, i el plazo de veinticuatro meses.

Se ha pagado la suma de trece mil cuarenta i siete pesos, quedando por pagar la cantidad de trescientos noventa i un mil cuatrocientos treinta i ocho pesos.

Chillán

Cuando se creó este Ministerio ya se había decretado la construcción del edificio. Solo por decreto de 19 de noviembre de 1887 se contrató la construcción de las puertas i ventanas por la suma de cinco mil novecientos cuarenta pesos i en el plazo de seis meses. Se ha pagado desde el principio de la obra de construcción la suma de ciento ocho mil novecientos ochenta i cinco pesos. El presupuesto es de ciento veintinueve mil ciento ochenta pesos, quedando por pagar la cantidad de veinte mil ciento noventa i cinco pesos.

Concepción

Por decreto de 31 de diciembre de 1887 se contrató la construcción de los cimientos i de la albañilería de cal i ladrillo, a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de seiscientos días.

Se ha pagado la suma de treinta i tres mil setecientos cuarenta i ocho pesos. El presupuesto aproximado es de doscientos veinte mil pesos, quedando por pagar la cantidad de ciento ochenta i seis mil doscientos cincuenta i dos pesos.

GOBERNACIONES

Andes

Por decreto de 6 de mayo del presente año se contrató la construcción, llave en mano, por la suma alzada de ciento un mil pesos i en el plazo de dieziséis meses.

Se ha pagado la suma de tres mil ciento ochenta seis pesos, quedando por pagar la cantidad de noventa i siete mil ochocientos catorce pesos.

Molina

Por decreto de 11 de julio del presente año se contrató la construcción, llave en mano, por la suma alzada de cincuenta i dos mil pesos i el en plazo de doscientos setenta días.

Hasta la fecha no se ha pagado nada.

LICEOS E INTERNADOS

Liceo de niñas de Valparaíso

Por decreto de 6 de febrero del presente año se contrató la construcción, llave en mano, por la suma alzada de trescientos veintidós mil setecientos setenta pesos i en el plazo de dieziocho meses.

Se ha pagado la cantidad de veintidós mil ochenta i cuatro pesos, quedando por pagar la suma de trescientos mil seiscientos ochenta i seis pesos.

Liceo de San Fernando

Por decretos de 30 de noviembre de 1887, de 20 de marzo de 1888 i de 23 de noviembre de 1887 se contrató la construcción de los cimientos, de la albañilería de cal i ladrillo, de las murallas de adobe, de la barda de teja, de la ferretería i de la enmaderación, a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de un año ocho meses.

Se ha pagado la suma de veintiséis mil doscientos treinta i siete pesos. El presupuesto aproximado es de cincuenta i cuatro mil quinientos veintidós pesos, quedando por pagar la cantidad de veintiocho mil doscientos ochenta i cinco pesos.

Internado de Santiago

(Por decreto de 8 de junio de 1887 del Ministerio de Instrucción se contrató la construcción de los cimientos i escavaciones).

Por decreto de 4 de febrero de 1888 se contrató la construcción de la albañilería de cal i ladrillo a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de cuatrocientos cincuenta días. Con fecha 30 de enero del presente año se contrató la escoria i su conducción, para el piso de las diversas secciones del edificio a serie de precios por unidad de obra. Por decreto de 28 de diciembre de 1888 se contrató la provisión de maderas.

Se ha pagado la suma de doscientos setenta mil pesos. El presupuesto aproximado es de ochocientos mil pesos, quedando por pagar la cantidad de trescientos treinta mil pesos.

INTENDENCIAS

Serena

Por decreto de 30 de abril del presente año se contrató la construcción, llave en mano, por la suma alzada de ciento cuarenta i ocho mil quinientos cincuenta pesos i en el plazo de dieziocho meses.

Hasta la fecha no se ha pagado nada.

Curicó

Por decreto de 2 de noviembre de 1887 i de 4 de enero del presente año se contrató la construcción de los cimientos, de la albañilería de cal i ladrillo i de la obra de carpintería a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de quinientos cuarenta días.

Se ha decretado la rescisión de estas contratas con fecha 14 de mayo del presente año.

Por decreto de 22 de mayo último se contrató la conclusión, llave en mano, por la suma alzada de ciento sesenta i siete mil novecientos treinta pesos.

Se ha pagado la suma de veintiséis mil ciento treinta i un pesos. El presupuesto aproximado es de doscientos mil pesos, quedando por pagar la cantidad de ciento setenta i tres mil ochocientos sesenta i nueve pesos.

Linares

Por decreto de 29 de octubre de 1887 se contrató la construcción de los cimientos, de la albañilería de cal i ladrillo, de las murallas de adobe i de la barda de teja a serie de precios por unidad de obra i en el plazo de trescientos sesenta días.

Se ha pagado la suma de siete mil doscientos cincuenta i siete pesos.

PUENTES EN CONSTRUCCIÓN

1.° *Puente del Chimbarongo*, en Cunaco. Se decretó su construcción por decreto núm. 150, de 4 de noviembre de 1888.

Su presupuesto asciende a la suma de....	$	6,457 70
Se ha invertido..............................		4,970
Saldo por invertir...........................	$	1,487 70

Este puente se entregará al servicio público en cuatro días mas.

2.° *Puente del Quilpué*, en Encón. Se decretó su construcción por decretos núms. 126 i 172, de 7 i 29 de noviembre de 1888.

Su presupuesto asciende a la suma de....	$	4,648
Se ha invertido..............................		3,520
Saldo por invertir...........................	$	1,128

Este puente se entregará al servicio público en diez días mas.

3.° *Puente del Maipo*, en los Monos. Se decretó su construcción por decreto núm. 88, de 27 de agosto de 1888, i por decreto núm. 279, de 31 de enero de 1889.

Su presupuesto asciende a la suma de....	$	18,000
Se ha invertido..............................		8,500
Saldo por invertir...........................	$	9,500

Este trabajo se entregará al servicio público a fines del presente mes.

4.° *Puente del Claro*, en San Fernando. Se decretó su construcción por decreto núm. 142, de 13 de noviembre de 1888.

Su presupuesto asciende a la suma de....	$	5,275
Se ha invertido..............................		4,500
Saldo por invertir...........................	$	875

Este puente será entregado al servicio público en pocos días mas.

5.° *Puente del Piduco*, en Talca. Se decretó su construcción por decreto núm. 391, de 14 de febrero de 1889, i por decreto núm. 1,038, de 6 de mayo último.

Su presupuesto asciende a la suma de..	$	13,699 51
Se ha invertido..............................		8,200
Saldo por invertir...........................	$	5,499 51

Este trabajo se entregará al servicio público a fines del mes entrante.

6.° *Puente del Claro*, en Molina. Se decretó su construcción por decreto núm. 161, de 22 de noviembre de 1888, i por decreto núm. 727, de 3 de abril de 1889.

Su presupuesto asciende a la suma de...	$ 9,527 80
Se ha invertido..............................	6,240
Saldo por invertir..........................	$ 3,287 80

Este puente se entregará al servicio público en doce días mas.

7.° *Puente del Maipo*, en Melipilla. Se decretó su construcción por decreto núm. 737, de 3 de abril de 1889.

Su presupuesto asciende a la suma..........	$ 5,000
Se ha invertido..............................	5,121

Se ha excedido el presupuesto a consecuencia de los deterioros ocasionados en los trabajos por las creces del río.

8.° *Puente del Aconcagua*, en los Andes. Se decretó su construcción por decreto de 31 de mayo último, núm. 1,299.

Su presupuesto asciende a la suma de...	$ 18,000
Se ha invertido..............................	7,000
Saldo por invertir..........................	$ 11,000

Según contrato, este trabajo debe ser entregado en el plazo de noventa días.

9.° *Puente del Cato*, en Chillán. Se decretó su construcción por decreto núm. 34, de 17 de mayo de 1888.

Su presupuesto asciende a la suma de...	$ 9,891
Se ha invertido..............................	10,044

Hai un exceso de gastos ascendente a 153 pesos, a causa de los perjuicios ocasionados en los trabajos por las creces de la primera quincena del mes de junio próximo pasado, lo que ha contribuido a retardar su conclusión.

10. *Puente del Quino*, en Chufquen. Se decretó su construcción por decreto núm. 133, de 6 de noviembre de 1888.

Su presupuesto asciende a la suma de....	$ 3,419 84
Se ha invertido..............................	701
Saldo por invertir..........................	$ 2,718 84

Las avenidas, i sobre todo las contínuas lluvias de estos lugares, han paralizado varias veces los trabajos, razón por la cual no puede precisarse la época en que se terminará este puente. Actualmente se trabaja en la superstructura.

11. *Puente de las Toscas*, en Chillán. Se decretó su construcción por decreto núm. 914, de 22 de abril de 1889.

Su presupuesto asciende a la suma de...	$ 1,532 12
Se ha invertido..............................	1,230 74
Saldo por invertir..........................	$ 301 38

Este puente será entregado al servicio público en seis días mas.

12. *Puente de Chillán*, en Ñuble. Se decretó su construcción por decreto núm. 956, de 27 de abril de 1889.

Su presupuesto asciende a la suma de... $ 3,445 35

Se está acopiando materiales para iniciar los trabajos.

13. *Puente del Diguillín*, en Ñuble. Se decretó su construcción por decreto núm. 1,506, de 24 de junio de 1889.

Su presupuesto asciende a la suma de... $ 8,921 61

Se están acopiado materiales para iniciar los trabajos.

14. *Puente del Tomé*, en Tomé. Se decretó su construcción por decreto núm. 1,060, de 30 de abril próximo pasado.

Su presupuesto asciende a la suma de... $ 1,094 84

Se están acopiando materiales para iniciar los trabajos.

FERROCARRILES DE ANGOL A TRAIGUÉN I DE RENAICO A VICTORIA

La lei que autorizó la construcción de las mencionadas líneas férreas es de fecha 20 de enero de 1883 i dispone lo que sigue:

«Se autoriza al Presidente de la República para que proceda a contratar en licitación pública una línea de ferrocarril a vapor que una la ciudad de Rengo o la estación de Pelequén con el pueblo de Peumo, una segunda de Coigüe a Mulchén, una tercera de *Angol a Traiguén* i *una cuarta de Renaico hasta fuerte Victoria*, pudiendo invertir en la primera ochocientos cuarenta i ocho mil seiscientos diezisiete pesos ($ 848,617); en la segunda, ochocientos veinte mil ochocientos noventa i cinco pesos ($ 820,895); en la tercera *dos millones ciento veintitres mil cuatrocientos cincuenta i seis pesos ($ 2.123,456); i la suma de un millón ochocientos mil pesos ($ 1.800,000) en la cuarta*».

En virtud de la lei mencionada, fué contratada la construcción de las líneas de Angol a Traiguén i de Renaico a Victoria con los señores Mayers e Hillman.

Por lei de 9 de enero de 1888 se autorizó al Presidente de la República para proceder a la liquidación del contrato de construcción de los mencionados ferrocarriles.

El 14 de enero del 88 se aprobó el convenio celebrado por el injeniero en jefe de los ferrocarriles de Angol a Traiguén i de Renaico a Victoria, don Víctor Aurelio Lastarria, i los contratistas Mayers e Hillman para la liquidación del contrato de construcción de los citados ferrocarriles.

Con igual fecha se autorizó al mismo injeniero señor Lastarria para que se recibiera de las líneas i dirijiera la construcción de los trabajos por cuenta del Fisco.

El 27 de enero de 1888 se promulgó la lei que concede dos millones cuatrocientos cincuenta i cinco mil seiscientos cincuenta pesos ($ 2.455,650) para la conclusión de las referidas líneas, cuyas obras se encuentran actualmente, por fallecimiento de don Víctor Aurelio Lastarria, bajo la dirección del injeniero don Eduardo Vigneaux.

Hé aquí las sumas invertidas hasta el 13 de julio del presente año en los trabajos de las líneas férreas a que se ha hecho referencia:

GASTOS HECHOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS FERROCARRILES DE ANGOL A TRAIGUÉN I DE RENAICO A FUERTE VICTORIA. LEI DE 20 DE ENERO DE 1883 I DE 27 DE ENERO DE 1888

Autorización para Angol i Traiguén.		$ 2.123,456	
Id. para Renaico i Fuerte Victoria.		1.800,000	
Año de 1883:			
En gastos preliminares, o sea formación de planos i presupuestos...............	$ 18,311 68		
Año de 1884:			
Entregado a los contratistas señores C. Hillman i S. H. Mayers, incluso sueldos i gastos de los injenieros del Gobierno que han intervenido en el trabajo.............	1.495,578 69		
Año de 1885:			
Id. id. id. id......	1.047,545 58		
Año de 1886:			
Id. id. id. id......	1.030,063 83		
Año de 1887:			
Id. id. id. id.......	637,553 17		
Año de 1888:			
Por lei de 27 de enero de 1888 se autoriza la prosecución de los trabajos asignando para ello la cantidad de.	....	2.455,650 70	
Entregado a los señores Mayers e Hillman.........	129,126 64		
Total administración de Mayers e Hillman......	$ 4.358,179 59	$ 6.379,106 70	
Año de 1888:			
Entregado durante la administración del señor Aurelio Lastarria..............	373,368 79		
Id. id. en la id. del señor Eduardo Vigneaux....	445,431 92		
Año de 1889:			
Decretado hasta el 30 de junio......	330,344 88	$ 5.507,325 18	
Saldo sobrante por invertir...........		$ 871,781 52	

Resumen

Cantidad autorizada por leyes de 20 de enero de 1883 i 27 de enero de 1888...........................		$ 6.379,106 70
Gastos hechos durante la administración de don Carlos Hillman i don S. H. Mayers..........	$ 4.358,179 59	
Id. id. id. en la id. del señor Aurelio Lastarria....	373,368 79	
Id. id. en la id. del señor Eduardo Vigneaux...	775,776 80	$ 5.507,325 18
		$ 871,781 52

Dirección de Contabilidad, Santiago, 13 de julio de 1889.—*A. Smith.*

Los trabajos de la línea de Angol a Traiguén se encuentran terminados.

El ferrocarril de Renaico a Victoria se entregará al tráfico, en toda la estensión de la línea, a principios de enero de 1890.

FERROCARRILES

PUENTES EN CONSTRUCCIÓN

Puente sobre el río Laja i sobre el Bío-Bío

Santiago, 7 de febrero de 1889.—Núm. 311.—Vistas las propuestas presentadas por los señores Lever Murphy i C.ª i don Newton B. Lord, por la «North and South American Construction Company», para la construcción de un puente sobre el río Laja i otro sobre el Bío-Bío;

Visto lo informado por el Consejo Directivo de los Ferrocarriles del Estado, i considerando que la de los señores Lever Murphy i C.ª es la única que se ajusta a los planos aprobados por el Consejo de Obras Públicas, siendo, además, considerablemente inferior en precio a la otra propuesta presentada, decreto:

1.° Se acepta la propuesta que hacen los señores Lever Murphy i C.ª para la construcción de los puentes del Laja i del Bío-Bío, por la suma alzada, i en moneda corriente, de trescientos treinta mil pesos el primero i de cuatrocientos ochenta mil pesos el segundo;

2.° Los señores Lever Murphy i C.ª quedan obligados a entregar concluidas ambas obras en el término de dieziocho meses, contados desde la fecha en que se firme el contrato;

3.° Al firmar dicho contrato, el Fisco anticipará a los señores Lever Murphy i C.ª, a cuenta de los trabajos del puente sobre el Laja, la suma de setenta i cinco mil pesos, i la de cien mil pesos a cuenta de los del Bío-Bío.

El director del Tesoro calificará la fianza o hipoteca que los contratistas deben rendir como garantía del anticipo;

4.° Se autoriza al director de los Ferrocarriles del Estado para que, en representación del Fisco, firme

con los señores Lever Murphy i C.ª la escritura pública a que debe reducirse este decreto, previo otorgamiento de una fianza o hipoteca, calificada por el director del Tesoro, que deben rendir los interesados para asegurar el debido cumplimiento del contrato;

5.º Junto con la escritura, los contratistas firmarán los planos i especificaciones formados al efecto, los que se considerarán como parte integrante de la escritura; i

6.º Se desecha la otra propuesta presentada con el mismo objeto.

Tómese razón, comuníquese i publíquese.—(Firmado).—BALMACEDA.—*E. S. Sanfuentes.*

Puente sobre el río Lontué

Santiago, 2 de marzo de 1889.—Núm. 610.—Vistas las propuestas presentadas por los señores Lever Murphy i C.ª, Ciro Makin i Joaquín Segovia para la construcción de un puente sobre el río Lontué, destinado al uso de los ferrocarriles del Estado;

Visto lo informado por el Consejo Directivo de dichos ferrocarriles; i considerando, que, según se manifiesta en dicho informe, tomadas conjuntamente las propuestas de los señores Makin i Segovia para la construcción de la ferretería i albañilería, respectivamente, son inferiores en la suma de 86,314 pesos a la propuesta de Lever Murphy i C.ª, decreto:

1.º Se acepta la propuesta de don Ciro Makin para la ejecución de la ferretería del puente de Lontué por la suma de alzada de 70,686 pesos;

2.º Se acepta, igualmente, la propuesta de don Joaquín Segovia para ejecutar la obra de albañilería del mismo puente por los siguientes precios:

Por cada metro cúbico de excavación, incluso agotamiento, tres pesos;

Por cada metro cúbico de concreto, con cascajo de río, 12 pesos 25 centavos;

Por cada metro cúbico de mampostería de piedra en bruto, con mezcla de cemento portland, cal i arena, 10 pesos;

Por cada metro cúbico de piedra en seco, siete pesos;

Por cada metro cúbico de mampostería de piedra devastada, 12 pesos 50 centavos;

Por cada metro cúbico de mampostería con piedra canteada i pulida, 50 pesos.

La Empresa proporcionará al contratista la piedra necesaria, a razón de 10 pesos cada carrada de cuatro metros cúbicos.

3.º Don Joaquín Segovia queda obligado a terminar la obra de albañilería en el plazo de once meses, i don Ciro Makin la de ferretería en el de doce meses, contados ambos plazos desde la fecha en que se firmen los contratos respectivos.

4.º Se autoriza al director jeneral de los ferrocarriles para que firme, en representación del Fisco, las escrituras públicas a que debe reducirse este decreto, las que firmarán por su parte los señores Segovia i Makin, previo otorgamiento de la garantía indicada en el artículo 18 de las especificaciones.

5.º Junto con la escritura los contratistas firmarán los planos i especificaciones formados al efecto, los que se considerarán como parte integrante del contrato.

6.º Se desecha la propuesta presentada por los señores Lever Murphy i C.ª

Tómese razón, comuníquese i publíquese.—(Firmados): BALMACEDA.—*E. S. Sanfuentes.*

Puente sobre el río Teno

Núm. 1,070.—Santiago, 30 de abril de 1889.—Vistas las propuestas presentadas para la construcción de un puente sobre el río Teno, destinado al uso de los ferrocarriles del Estado.

Visto lo informado por el Consejo Directivo, en sesión de 5 del presente mes, i, considerando que don Ciro Makin ofrece ejecutar el kilógramo de fierro a un centavo tres décimos menos que Lever Murphy i C.ª, i que las propuestas para la obra de albañilería exceden considerablemente el presupuesto, decreto:

Art. 1.º Se acepta la propuesta que hace don Ciro Makin para la construcción de la superstructura de fierro de dicho puente, al precio de ciento ochenta i siete pesos cada mil kilógramos de obra completa, en el término de nueve meses.

Art. 2.º Se autoriza al director jeneral de ferrocarriles para que firme, en representación del Fisco, la escritura pública a que se reducirá este decreto.

Junto con la escritura firmará el contratista los planos i especificaciones respectivos, los que se considerarán como parte integrante del contrato.

Art. 3.º Se desechan las demás propuestas presentadas para este trabajo.

Art. 4.º Se autoriza, asimismo, a la Dirección de Ferrocarriles para que ejecute administrativamente las obras de albañilería del referido puente.

Tómese razón, comuníquese i publíquese.—(Firmados): BALMACEDA.—*E. S. Sanfuentes.*

En el presupuesto de este año se consultan quinientos mil pesos para la construcción de estos puentes, de los cuales hasta la fecha (15 de julio) no se ha invertido cantidad alguna.

FERROCARRILES CONTRATADOS CON LA NORTH AND SOUTH AMERICAN CONSTRUCTION COMPANY

Lei que aprueba el contrato celebrado entre el Fisco i don Newton B. Lord sobre construcción de los ferrocarriles que espresan:

Por cuanto el Congreso Nacional ha prestado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Apruébase el contrato de 17 de octubre celebrado por el director del Tesoro, en representación del Fisco, con don Newton B. Lord, por sí, i como vice-presidente de la «North and South American Construction Company» i en virtud del cual se construirán las líneas férreas de Huasco a Freirina i Vallenar, de Ovalle a San Marcos, de los Vilos a Illapel i Salamanca, de la Calera a la Ligua i Cabildo, de Santiago a Melipilla, de Pelequén a Peumo, de Palmilla a Alcones, de Constitución a Talca, de Coigüe a Mulchén i de Victoria a Valdivia i Osorno por los precios i bajo las condiciones que en dicho contrato se espresan.

I por cuanto, oído el Consejo de Estado, he tenido a bien aprobarlo i sancionarlo;

Por tanto, ordeno se promulgue i lleve a efecto como lei de la República.

Santiago, 31 de octubre de 1888.—(Firmados): J. M. BALMACEDA.—*E. S. Sanfuentes.*

Lei que autoriza al Presidente de la República para que pueda modificar el inciso 2.° del artículo 14 del contrato celebrado con don Newton B. Lord:

Por cuanto el Congreso Nacional ha prestado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que pueda modificar el inciso 2.° del artículo 14 del contrato celebrado por el director del Tesoro i don Newton B. Lord, el 17 de octubre próximo pasado, disponiendo que se pague en moneda chilena i al tipo de cambio fijo de veintiséis peniques por peso el valor de los trabajos i materiales del país, no pudiendo exceder lo que se pague en esta forma del sesenta i cinco por ciento (65%) del valor que el artículo 1.° del mismo contrato asigna a cada uno de los ferrocarriles.

I por cuanto, oído el Consejo de Estado, he tenido a bien aprobarlo i sancionarlo;

Por tanto, promúlguese i llévese a efecto como lei de la República.

Santiago, 21 de enero de 1889.—(Firmados): J. M. BALMACEDA.—*Prudencio Lazcano.*

PROPUESTA

Santiago, 1.° de octubre de 1888.—Art. 1.° Don Newton B. Lord, por sí i como vice-presidente de la «North and South American Construction Company», se compromete a construir, por los precios i bajo las condiciones que a continuación se espresan, las siguientes líneas férreas:

Ferrocarril de Huasco a Freirina i Vallenar, de un metro de trocha, por la suma alzada de ochenta i cinco mil libras esterlinas (£ 85,000);

Ferrocarril de Ovalle a San Marcos, de un metro de trocha, por la suma alzada de ciento sesenta mil libras esterlinas (£ 160,000);

Ferrocarril de los Vilos a Illapel i Salamanca, de un metro de trocha, por la suma alzada de doscientos cincuenta i dos mil libras esterlinas (£ 252,000);

Ferrocarril de Calera a la Ligua i Cabildo, de un metro de trocha, por la suma alzada de trescientas treinta mil libras esterlinas (£ 330,000);

Ferrocarril de Santiago a Melipilla, de 1 m. 68 de trocha, por la suma alzada de doscientas diez mil libras esterlinas (£ 210,000);

Ferrocarril de Pelequén a Peumo, de 1. m. 68 de trocha, por la suma alzada de ciento diez mil libras esterlinas (£ 110,000);

Ferrocarril de Palmilla a Alcones, de 1. m. 68 de trocha, por la suma alzada de ciento veinte mil libras esterlinas (£ 120,000);

Ferrocarril de Constitución a Talca, de un metro de trocha, por la suma alzada de doscientas ochenta i cinco mil libras esterlinas (£ 285,000);

Ferrocarril de Coihue a Mulchén de 1 m. 68 de trocha, por la suma alzada de ciento veinticinco mil libras esterlinas (£ 125,000);

Ferrocarril de Victoria a Valdivia i Osorno, de 1 m. 68 de trocha, por la suma alzada de un millón ochocientas sesenta i cinco mil libras esterlinas (£ 1.865,000).

Art. 2.° Don Newton B. Lord concluirá las líneas férreas enumeradas en el artículo anterior, i las entregará en estado de esplotarse, en los plazos que se espresan a continuación, contados desde el día en que la Dirección de Obras Públicas, por medio de sus injenieros delegados, entregue al contratista estacada i en punto de trabajo una porción de terreno en que pueda ponerse labor activa i constante i se entregue también los documentos que fueren necesarios i que se enumeran en el artículo 1.° de las condiciones jenerales.

Los ferrocarriles de Santiago a Melipilla, de Pelequén a Peumo, de Palmilla a Alcones, i de Huasco a Freirina i Vallenar, en el término de dos años;

Las líneas férreas de Calera a la Ligua i Cabildo, de Ovalle a San Marcos, de los Vilos a Illapel i Salamanca, de Constitución a Talca i de Coihue a Mulchén, en el término de tres años; i

El ferrocarril de Victoria a Valdivia i Osorno, en el de cinco años.

El contratista responderá por la estabilidad de cada línea hasta su entrega definitiva, que se hará un año después de la recepción provisoria. Deberá iniciar los trabajos de cuatro líneas en el término de un mes, los de otras cuatro en el de dos meses, i los de las restantes en el de tres meses, contados desde el día que se espresa en el inciso 1.° de este artículo.

Art. 3.° Cada uno de los precios indicados en el artículo 1.° es una suma alzada que se abonará a los contratistas por la ejecución de todos i cada uno de los trabajos que comprende la construcción i equipo de las líneas férreas enumeradas en dicho artículo, por cuenta i riesgo de dichos contratistas, en conformidad a los planos formados por los injenieros del Gobierno i de que los contratistas tienen conocimiento; de todas las obras de arte, material rodante, estaciones, vía permanente, etc., especificados en los proyectos de los injenieros.

Terminada cada línea, se hará de ella una mensura kilométrica exacta, i si resultare una estensión mayor que la establecida por el proyecto respectivo, se abonará el valor correspondiente, tomando como base el precio medio por kilómetro de vía establecido para la línea, i si resultare una estensión menor, se rebajará en la misma forma, correspondiendo la tercera parte de este beneficio al contratista.

Los contratistas acompañarán las series respectivas de precios por unidad de obra i de los materiales, tomando por base respecto de cada línea los precios fijados en los presupuestos de los injenieros del Gobierno, aumentados proporcionalmente con la diferencia que hai entre las diferentes sumas alzadas, indicadas en el artículo 1.°, i la cantidad total a que asciende el presupuesto respectivo.

Estas series de precios solo tendrán por objeto avaluar los trabajos ejecutados i los materiales acumulados al pie de la obra, con el fin de pagarlos mensualmente, debiendo efectuarse dicho pago el día 8 de

cada mes, i asimismo estimar los obras hechas en caso de liquidación del contrato i valorizar los trabajos en mas o en menos, conforme a lo dispuesto en este contrato i en las condiciones jenerales.

Art. 4.° Si los contratistas no entregaren algunas de las líneas dentro de los respectivos plazos fijados en el artículo 2.°, abonarán por cada día de retardo una multa de diez pesos por cada kilómetro de línea que no estuviese concluida.

Art. 5.° Los trabajos se ejecutarán en conformidad a los planos, a las especificaciones jenerales i a las órdenes de servicio que les dieren los injenieros encargados de su vijilancia

Art. 6.° El equipo rodante i los materiales que se empleen en la vía permanente, serán de los tipos, dimensiones, calidad, forma i peso que se indican en los planos, dibujos i especificaciones respectivos.

En los ferrocarriles de vía de 1 m. 68 de trocha, los contratistas emplearán rieles de acero Bessemer o Siemens de 30 kilógramos de peso por metro de lonjitud, i en los de un metro de trocha, rieles del mismo acero i de 20 kilógramos 446 gramos de peso por metro, quedando modificado en este punto lo que sobre el particular establecen los diversos ante-proyectos.

Art. 7.° Los puentes que se construyan serán del sistema americano de *Pin Truss Bridge*, de acero i fierro laminado o batido, i solo se empleará madera en los durmientes i guarda-rieles.

La Dirección de Obras Públicas fijará, antes de procederse a la construcción de los puentes, los tipos jenerales de éstos, tomando en consideración las localidades i diversos puentes que hayan de hacerse, i fijará también la carga de prueba a que se someterán dichos puentes.

Los contratistas no podrán iniciar la construcción de ninguno de los puentes sin la aprobación previa de dichos tipos jenerales por el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 8.° Los diversos plazos indicados en el artículo 2.° se aumentarán proporcionalmente, si a causa de las modificaciones en los trazados, autorizadas previamente por el Gobierno, se aumentara la cantidad de los trabajos indicados en los planos i presupuestos.

Art. 9.° El Gobierno puede introducir modificaciones en los trazados proyectados, si le conviene. Si estas modificaciones, autorizadas por el Gobierno, aumentaran las obras sobre las proyectadas, se abonará su valor, i si las disminuyeran se rebajará su valor dando al contratista una tercera parte de la suma que represente la disminución. El valor de estas obras se calculará con arreglo a la serie de precios en la forma indicada en el artículo 3.°

Art. 10. Los contratistas podrán contratar en el estranjero, i para los trabajos de las líneas férreas, los artesanos i trabajadores que estimaren necesarios; i el Gobierno les abonará por cada uno de los primeros que introduzcan en el país, i hasta el número de mil, la suma de doce libras esterlinas, i por cada uno de los segundos, i hasta el número de cinco mil, la de diez libras esterlinas.

Se prohibe espresamente a los contratistas introducir individuos de raza asiática.

Art. 11. Los contratistas tendrán flete i pasaje libres en los ferrocarriles del Estado para todos los materiales de construcción i para sus injenieros, empleados i trabajadores, sujetándose a las reglas que se establezcan, con este fin, de común acuerdo.

Art. 12. El Gobierno trasportará por su cuenta, en buque a vapor, los trabajadores que los contratistas movilicen entre Chiloé i Valdivia, i vice-versa. Los gastos de alimentación i otros semejantes de estos obreros serán de cuenta de los contratistas durante el viaje. Se les trasportará también bajo las mismas condiciones los trabajadores que trasladen de una línea ya concluida a otra en trabajo.

Art. 13. Este contrato está garantido por una fianza o un bono de responsabilidad del sindicato en cuyo nombre contrata el señor Lord, por un millón de pesos oro, estimada la fianza a satisfacción del Ministro de Chile en Estados Unidos, señor Emilio Crisólogo Varas.

Aprobado este contrato por el Congreso de Chile, el señor Lord se obliga a sustituir en el término de cincuenta días la fianza mencionada por otra caución constituída en Chile, por un millón de pesos moneda corriente de este país i a satisfacción del Gobierno.

El señor Lord no podrá recibir abonos a cuenta de este contrato antes de haber sustituído en Chile la garantía otorgada en Estados Unidos.

Art. 14. Los pagos de los trabajos hechos i de los materiales puestos al pié de la obra se efectuarán en la forma determinada por las condiciones jenerales. los pagos de rieles i sus anexos, máquinas, carros, puentes i cemento hidráulico, al depositarse en tierra, o en almacén, en los puertos a donde dichos materiales vinieren dirijidos.

Los pagos de los materiales que se importen del estranjero se efectuarán en letras jiradas sobre Londres a 60 días vista, i los pagos de trabajos i materiales del país, en moneda corriente al tipo de cambio bancario en el día en que se efectúe el pago.

En cada pago se retendrá en depósito, como garantía del cumplimiento del contrato i de la perfecta ejecución de los trabajos, un 30 por ciento sobre los rieles i sus accesorios, un 20 por ciento sobre las locomotoras i carros, i un 10 por ciento sobre las demás obras o trabajos que deban estimarse mensualmente.

Art. 15. Cada vez que el valor de estas retenciones suba a la cantidad de cien mil pesos, los contratistas podrán solicitar sus sustituciones por un valor equivalente de bonos fiscales de la deuda pública o bonos hipotecarios emitidos con arreglo a la lei de 29 de agosto de 1855, o el depósito en un banco a plazos de seis meses i a la orden del Gobierno.

Art. 16. Terminada cada una de las líneas férreas en la mitad de su estensión, esceptuando la de Victoria a Valdivia i Osorno, se procederá a su recepción provisoria por la Dirección de Obras Públicas, i hecha la liquidación de su valor se devolverán al contratista las retenciones hechas en los pagos de los trabajos ejecutados en la parte de la línea recibida.

La misma recepción provisoria, liquidación i devoción se hará a los contratistas, terminada que sea cada una de las seis secciones en que está dividida, por el proyecto del señor Lastarria, la línea de Victoria a Valdivia i Osorno.

Art. 17. La garantía de un millón de pesos establecida por el artículo 13 se cancelará proporcionalmente sobre el valor de cada línea completa, i al espirar el año de prueba que para su estabilidad pres-

cribe el artículo 2.° Pero en la línea de Victoria a Valdivia i Osorno se cancelará también la garantía de las dos secciones que se concluyan primero después de entregadas al Gobierno i sometidas al año de prueba para su estabilidad.

La garantía de las cuatro últimas secciones permanecerá vijente hasta un año después de terminada la última sección.

También quedarán afectas a la responsabilidad de los contratistas las cantidades retenidas en los pagos de las líneas en trabajo, mientras no llegue el momento de la devolución convenida por este contrato.

Art. 18. El contratista podrá introducir libre de todo derecho de aduana los materiales de construcción que importe del estranjero, i las máquinas i herramientas necesarias para la ejecución de las obras.

Art. 19. Este contrato queda perfecto, definitivo i obligatorio para los contratistas, i para el Gobierno de Chile después de la aprobación del Congreso Nacional.

Art. 20. Las dificultades o contenciones de cualquiera naturaleza a que pudiera dar orijen la interpretación i ejecución de este contrato, serán falladas sumariamente i sin ulterior recurso por tres árbitros-arbitradores, nombrados uno por el Ministro de Industria i Obras Públicas, otro por la Corte Suprema de Justicia i el tercero por el contratista.

FERROCARRILES

ESTADOS DE PAGOS

Huasco a Vallenar

Mayo.—Importe de las obras hechas en el mes, 6,795 pesos 12 centavos.

Importe de las retenciones, 679 pesos 51 centavos.

Cantidad líquida por pagar, 6,115 pesos 61 centavos.

Junio.—Importe de las obras hechas en el mes, 10,328 pesos sesenta centavos.

Importe de las retenciones, 1,032 pesos 85 centavos.

Cantidad líquida por pagar, 9,295 pesos 75 centavos.

Ovalle a San Marcos

Junio.—Importe de las obras hechas en el mes, 4,375 pesos 24 centavos.

Importe de las retenciones, 437 pesos 52 centavos.

Cantidad líquida por pagar, 3,937 pesos 72 centavos.

Vilos a Illapel i Salamanca

Mayo.—Importe de las obras hechas en el mes, 6,738 pesos 46 centavos.

Importe de las retenciones, 673 pesos 81 centavos.

Cantidad líquida por pagar, 6,064 pesos 65 centavos.

Junio.—Importe de las obras hechas en el mes, 6,489 pesos 50 centavos.

Importe de las retenciones, 648 pesos 94 centavos.

Cantidad líquida por pagar, 5,840 pesos 56 centavos.

Calera a la Ligua i Cabildo

Marzo.—Importe de las obras hechas en el mes, 7,294 pesos 7 centavos.

Importe de las retenciones, 790 pesos 39 centavos.

Cantidad líquida por pagar, 7,113 pesos, 68 centavos.

Mayo.—Importe de las obras hechas en el mes, 7,879 pesos 73 centavos.

Importe de las retenciones, 787 pesos 94 centavos.

Cantidad líquida por pagar, 7,091 pesos 79 centavos.

Junio.—Importe de las obras hechas en el mes, 7,432 pesos 24 centavos.

Importe de las retenciones, 743 pesos 21 centavos.

Cantidad líquida por pagar, 6,689 pesos 3 centavos.

Santiago a Melipilla

Febrero.—Importe de las obras hechas en el mes, 1,720 pesos.

Importe de las retenciones, 172 pesos.

Cantidad líquida por pagar, 1,548 pesos.

Marzo.—Importe de las obras hechas en el mes, 10,709 pesos 97 centavos.

Importe de las retenciones, 899 pesos 53 centavos.

Cantidad líquida por pagar, 9,810 pesos 44 centavos.

Pelequén a Peumo

Febrero.—Importe de las obras hecha en el mes, 3,574 pesos 57 centavos.

Importe de las retenciones, 357 pesos 45 centavos.

Cantidad líquida por pagar, 3,217 pesos 12 centavos.

Marzo.—Importe de las obras hechas en el mes, 5,693 pesos 7 centavos.

Importe de las retenciones, 567 pesos 30 centavos.

Cantidad líquida por pagar, 5,123 pesos 77 centavos.

Abril.—Cantidad líquida por pagar, 1,215 pesos 69 centavos.

Mayo.—Importe de las obras hechas en el mes, 2,685 pesos 84 centavos.

Importe de las retenciones, 268 pesos 57 centavos.

Cantidad líquida por pagar, 2,417 pesos 27 centavos.

Junio.—Importe de las obras hechas en el mes, 1,931 pesos 90 centavos.

Importe de las retenciones, 193 pesos 19 centavos.

Cantidad líquida por pagar, 1,738 pesos 71 centavos.

Palmilla a Alcones

Febrero.—Importe de las obras hechas en el mes, 2,906 pesos 52 centavos.

Importe de las retenciones, 290 pesos 63 centavos.

Cantidad líquida por pagar, 2,615 pesos 89 centavos.

Marzo.—Importe de las obras hechas en el mes, 5,547 pesos 78 centavos.

Importe de las retenciones, 554 pesos 75 centavos.

Cantidad líquida por pagar, 4,993 pesos 3 centavos.

Mayo.—Importe de las obras hechas en el mes, 3,984 pesos 65 centavos.

Importe de las retenciones, 398 pesos 45 centavos.

Cantidad líquida por pagar, 3,586 pesos 19 centavos.

Junio.—Importe de las obras hechas en el mes, 2,347 pesos 68 centavos.

Importe de las retenciones, 234 pesos 74 centavos.
Cantidad líquida por pagar, 2,112 pesos 94 centavos.

Talca a Constitución

Mayo.—Importe de las obras hechas en el mes, 10,281 pesos 12 centavos.
Importe de las retenciones, 1,028 pesos 11 centavos.
Cantidad líquida por pagar, 9,253 pesos 1 centavo.
Junio.—Importe de las obras hechas en el mes, 9,722 pesos 42 centavos.
Importe de las retenciones, 972 pesos 22 centavos.
Cantidad líquida por pagar, 8,750 pesos 20 centavos.

Coigüe a Mulchén

Mayo.—Importe de las obras hechas en el mes, 5,342 pesos 40 centavos.
Importe de las retenciones, 534 pesos 24 centavos.
Cantidad líquida por pagar, 4,808 pesos 16 centavos.
Junio.—Importe de las obras hechas en el mes, 8,403 pesos 49 centavos.
Importe de las retenciones, 840 pesos 34 centavos.
Cantidad líquida por pagar, 7,563 pesos 15 centavos.

Victoria a Toltén

Mayo.—Importe de las obras hechas en el mes, 6,641 pesos 11 centavos.
Importe de las retenciones, 664 pesos 10 centavos.
Cantidad líquida por pagar, 5,977 pesos 1 centavo.
Junio.—Importe de las obras hechas en el mes, 17,527 pesos.
Importe de las retenciones, 1,752 pesos 67 centavos.
Cantidad líquida por pagar, 15,774 pesos 33 centavos.

2.º De los siguientes informes de la Comisión de Gobierno:

«Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Gobierno i de Relaciones Esteriores se ha impuesto del mensaje del Ejecutivo, aprobado por el Honorable Senado, concediendo varios suplementos a los ítem 1, 2, 3 i 4 de la partida 25 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas, destinados a gastos variables para la esplotación de los ferrocarriles del Estado.

Los suplementos solicitados son los siguientes:

Ciento cincuenta mil pesos para pagar el aumento de 10 por ciento sobre todos los sueldos de los empleados a contrata que ganan mas de 600 pesos anuales i un aumento de 15 por ciento a los que ganan 600 pesos mas o menos.

Quinientos mil pesos para pagar el mayor valor, próximamente, de 25 por ciento que tienen en el año actual los jornales, i para los del mayor número de jornaleros que exije el estraordinario aumento habido en el movimiento de carga durante el primer semestre de 1889.

Setecientos diez mil pesos para pagar el mayor consumo de carbón exijido por el aumento de tráfico i el mayor precio que en el año actual ha tenido ese artículo, cuyo costo fué apreciado, en el presupuesto administrativo de los ferrocarriles, en diez pesos la tonelada, mientras que ha sido necesario pagar trece pesos.

Quince mil pesos para gastos jenerales. En este ítem están comprendidos los gastos de escritorio, los de impresiones i publicaciones, alumbrado, agua, gastos judiciales, pago de reclamos. Sobre la base de que este gasto alcanzó a ciento ochenta i siete mil setecientos cincuenta i ocho pesos en 1888, se calcula que la cantidad de ciento sesenta i dos mil pesos consultada para 1889 debe aumentarse en quince mil pesos.

Tomando en cuenta que el modesto aumento de 10 i 15 por ciento a los empleados a contrata es una necesidad de buen servicio, jeneralmente reconocida, i que los suplementos para pago de jornal, compra de carbón i gastos jenerales son de aquellas necesidades indispensables para la esplotación de los ferrocarriles del Estado, vuestra Comisión opina que debeis prestar vuestra aprobación al proyecto de lei en la misma forma en que ha sido despachado por el Honorable Senado.

Sala de la Comisión, a 17 de agosto de 1889.—*Eulojio Allendes.—J. M. Valdés Carrera.—Rafael Balmaceda. — V. Dávila Larraín. — Valentín del Campo*».

«Honorable Cámara:

El Presidente de la República ha sometido a vuestra aprobación un proyecto de lei en que autoriza al Ejecutivo para gastar las siguientes cantidades en material rodante para los ferrocarriles del Estado:

146,396 libras esterlinas para la adquisición de cuarenta i cuatro locomotoras.

50,000 libras esterlinas para la adquisición de doscientos carros planos americanos.

3,500 libras esterlinas para comprar dos locomotoras para el ferrocarril de Chañaral.

30,000 pesos para reconstruir cuatro locomotoras en mal estado de servicio, del mismo ferrocarril.

20,000 pesos para la construcción de doscientos carros lastreros.

El equipo a que se hace referencia se estima indispensable para atender convenientemente el tráfico, desarrollado de un modo estraordinario en el año actual, como también para movilizar la gran cantidad de materiales de construcción para los nuevos ferrocarriles.

Las locomotoras para el ferrocarril de Chañaral son indispensables para que esa línea férrea pueda servir a los intereses mineros de aquella rejión, correspondiendo así al propósito que tuvo el Congreso al comprar aquel ferrocarril, que, por haber estado en completo abandono durante varios años, no puede rehabilitarse para el tráfico sin restablecer sus elementos de locomoción, deteriorados por muchos años de esplotación i por muchos otros en que la paralización del servicio suprimió los gastos de conservación.

Por estas razones, vuestra Comisión de Gobierno i Relaciones Esteriores opina que debeis prestar vuestra aprobación al proyecto del Ejecutivo, con la sola diferencia de espresar en moneda corriente de Chile lo que está espresado en moneda esterlina, haciendo

la correspondiente reducción al bajo tipo de 24 peniques por peso, a fin de evitar que las fluctuaciones del cambio reduzcan el valor de la cantidad que va a votar el Congreso a una suma menor que la que se necesita para pagar el material rodante que se va a comprar.

Hecha la conversión de la moneda esterlina a la moneda corriente del país, el proyecto de lei quedaría redactado en los siguientes términos:

«Se autoriza al Presidente de la República para invertir la cantidad de dos millones doscientos veintiocho mil doscientos noventa i seis pesos en la adquisición de material rodante para los ferrocarriles del Estado».

Sala de la Comisión, 17 de agosto de 1889.—*J. M. Valdés Carrera.* —*Eulojio Allendes.*—*Rafael Balmaceda.*—*V. Dávila Larrain.*—*Valentín del Campo.*

3.° De cuatro informes de la Comisión de Guerra i Marina.

Uno sobre el proyecto de lei acordado por el Senado, que concede una pensión mensual de cuarenta i un pesos a las nietas del teniente-coronel don Venancio Escanilla.

Otro sobre la solicitud del teniente don César López, en la que pide se le mande abonar una suma que gastó en medicinarse de una herida a bala que recibió en la batalla de San Francisco.

Otro sobre la solicitud de doña Teodora Bruni, viuda del teniente-coronel de ejército don Matías González, en que pide aumento de montepío.

I el otro sobre la solicitud de doña Enriqueta i doña Elena León, hijas del teniente don Benedicto León, en que piden aumento de la pensión de montepío de que disfrutan.

4.° De nueve solicitudes particulares:

Una de varios comerciantes de Valparaíso, en la que piden el despacho del proyecto de lei que crea otra plaza de defensor de menores en dicho puerto.

Otra del teniente-coronel don Exequiel Lazo, en que pide abono de servicios.

Otra del sarjento mayor de ejército don Cruz Daniel Ramírez, inválido absoluto, en la que pide se declare que el sueldo de invalidez que disfruta sea el de teniente-coronel, i a mas que se le abone un 50 por ciento sobre dicho sueldo.

Otra de doña Carmen, doña Carolina, doña Rosa i doña Bartola Ibáñez, hijas del coronel graduado del tiempo de la Independencia don Francisco Ibáñez, en la que piden aumento de la pensión de montepío que ahora disfrutan.

Otra de doña Delfina Valdivieso, viuda del sarjento mayor don José Cortés, en la que pide aumento de montepío.

Otra de doña Pascuala Bello, viuda de don José Antonio Cruz, en la que pide pensión de gracia.

Otra de doña Cristina Balbontín, madre del teniente don Manuel Vinagre, en la que pide se considere a su hijo como muerto en acción de guerra para los efectos de la lei de 22 de diciembre de 1881.

Otra de doña Crecencia de Valdovinos, hija del sarjento mayor graduado don Manuel de Valdovinos, en la que pide aumento de la pensión de montepío de que actualmente disfruta.

I la última, de don Bernardino Millán, en la que se adhiere a otra presentada por su hermano don Francisco, en que pide se le den algunos sueldos que dejó de percibir el abuelo de éstos, el teniente coronel don Antonio Millán.

El señor **Bañados Espinosa** (don Julio).—A propósito del informe de la sub-Comisión de Hacienda nombrada por la de ambas Cámaras para el estudio de la situación financiera del país, se han hecho apreciaciones en la prensa e interpretaciones incorrectas que creo necesario desautorizar en la Cámara, como lo hice en el seno de la Comisión mista.

En el preámbulo del informe de la sub Comisión se insinúa la conveniencia de que se hagan economías por parte del Estado, limitando el número de obras públicas con el objeto de llegar a la circulación metálica. Esta opinión, que tiene una causa i objeto mui diversos al que se le atribuye, se ha interpretado en el sentido de que la Comisión mira talvez con digusto o que pone cierta resistencia al desarrollo de las obras públicas, i que, en consecuencia, los miembros firmantes de ese informe han manifestado resistencia a la aprobación de los proyectos que hai pendientes en el Congreso relativos a nuevas obras.

En el seno de la Comisión mista declaré que no aceptábamos ciertos párrafos del preámbulo del proyecto de la sub-Comisión, concurriendo en esta manera de pensar el señor Presidente i el señor Sanfuentes; i uno de los párrafos a que nos referíamos era precisamente este, puesto que, siendo algunos de los firmantes del informe autores de esos proyectos, no podrían pensar que ellos fueran inconvenientes.

No puede, pues, darse semejante interpretación al informe de la sub Comisión.

No ha faltado quien piense que los miembros de la sub-Comisión se referían a los proyectos de espropiación de los ferrocarriles de Atacama i Coquimbo i a la continuación de la línea central hasta Tarapacá. Pero en manera alguna podíamos referirnos a estos proyectos, ya porque uno de ellos fué presentado por el señor Sanfuentes cuando formaba parte del Gabinete en que figuraba el señor Barros Luco i el que habla, ya porque el otro ha sido puesto en primer lugar en discusión, a petición mía.

Estos proyectos tienen que contar i cuentan, pues, con nuestra mas decidida cooperación.

Hecha esta salvedad, que tiene por objeto manifestar que la única intelijencia que puede darse a nuestras firmas en ese informe es el deseo de que se proceda con economía por los gobiernos, en términos que, sin abandonar las obras que importan un progreso i considerable utilidad para el país, podamos llegar a la circulación metálica, i no como una manifestación de resistencia a las obras en proyecto, dejo la palabra.

El señor **Parga.**—Pido la palabra.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—La había pedido antes el señor Diputado por Santiago.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Pero no tengo inconveniente en cederla al señor Diputado por la Victoria, porque voi a hacer observaciones sobre otro asunto, i creo que conviene que se guarde cierta unidad en el debate.

El señor **Parga.**—Habrán notado mis honorables colegas algunas diferencias entre el discurso hablado i el discurso escrito en que el honorable Ministro de Guerra tuvo a bien dar contestación a las observaciones que hice en la sesión del sábado i con-

motivo del proyecto de lei electoral presentado por el Ejecutivo i de cierta doctrina constitucional sustentada por Su Señoría con ocasión de los sucesos de Lontué.

En la palabra escrita, muchos conceptos han sido eliminados i algunos han sufrido atenuaciones que disminuyen considerablemente su alcance.

Yo no he vacilado en tomar como base para replicar a Su Señoría lo que ha tenido a bien dar a la publicidad en la redacción oficial de las sesiones.

Las espresiones demasiado vivas, los conceptos que puedan estimarse como de carácter personal respecto del que habla, yo habré en todo caso, por las consideraciones que debo a la Cámara i por respeto a mí mismo, procurado ponerlos fuera de debate.

Deseo no quitar el tiempo a la Cámara i entro desde luego a contestar al honorable Ministro de Guerra sobre las dos cuestiones que tuve el honor de proponer.

Manifestó creer el señor Ministro que yo trataba de renovar el debate sobre el hecho de haberse trasladado al comandante de la guardia cívica de Lontué a otro puesto, después de desavenencias o choques ocurridos con el Gobernador de este departamento, i pasando Su Señoría mas allá todavía, me indicaba que la discusión no podía salir de este terreno.

El señor Ministro ha padecido un doble error: primero, porque se imajinó que yo discutía un hecho, i no la doctrina de Su Señoría, desarrollada con motivo de ese mismo hecho; i segundo, porque es al que provoca una cuestión a quien corresponde señalar el terreno en que la sitúa, sin que al Ministro ni a ningún miembro de la Cámara le quepa el derecho de llevarla a otra parte con riesgo de desnaturalizarla, siempre que se discuta con el propósito de afrontar las dificultades en vez de eludirlas.

La conducta adoptada por el señor Ministro en el acontecimiento de Lontué ha podido escusarse, i yo mismo habría podido aprobarla como prudente, legal i bien inspirada; pero, lo repito, yo no he discutido semejante hecho, no he tenido el ánimo de someterlo a la consideración de la Honorable Cámara. Mi objeto era mui distinto, i, séame permitido decirlo, tenía un fin mas alto, el de salir al encuentro de una doctrina peligrosa, propia a establecer la irresponsabilidad en el Gobierno por todos los actos que se relacionan con el empleo i la distribución de la fuerza armada.

Conozco demasiado al honorable señor Ministro; considérolo mui lejos de intentar por sí mismo la implantación del réjimen de la irresponsabilidad militar sin sujeción a la Constitución i a las leyes i por sobre las facultades esenciales del Congreso; pero su teoría, tan neta i resueltamente sustentada, en términos tan decisivos, envolvía por lo menos el peligro de dejar a sus sucesores en el Ministerio de Guerra un legado de inestimable valor, si alguno de ellos mas tarde se sentía tentado a ejercer sin contrapeso alguno la arbitrariedad militar.

Como la doctrina era nueva i reñida, a mi juicio, abiertamente con el réjimen constitucional, i como era además peligrosa i sin precedente alguno en nuestra historia parlamentaria, creí de mi deber dar lectura testual a las palabras del señor Ministro pronunciadas en la sesión del 3 de este mes.

La Cámara conoce esas palabras i ha podido apreciarlas; pero en el día, después del discurso que ha dado a la prensa el honorable señor Ministro, el alcance que en atención a su testo habríamos podido darle, ha desaparecido.

Ninguna interpretación puede ser mas jenuina ni mas satisfactoria que la que da el propio autor, i ante ella el sentido natural de las palabras debe cambiar.

Yo me felicito de la esplicación de Su Señoría, i tomo nota de que nadie hasta ahora ha podido sentar como teoría compatible con la Constitución, que el Ejecutivo, en lo tocante a los actos que lleva a cabo en el Departamento de Guerra i Marina, está exento de la responsabilidad legal i de la responsabilidad política que le cabe por ellos ante el Congreso.

Habiendo rectificado al señor Ministro, queda cumplido mi propósito, i paso a ocuparme de la cuestión que promoví con ocasión del proyecto de lei electoral.

El señor Ministro de Guerra ha dejado caer sobre mis hombros el peso de gravísimos cargos, i debo levantarlos, demostrando a la Honorable Cámara que he sido fiel en el recuerdo de los antecedente que he invocado.

El señor Ministro ha dicho que he sido inexacto en afirmar que la representación de las minorías por medio del voto acumulativo en todas las elecciones que con arreglo a la Constitución han de verificarse en la República, ha sido un principio sostenido por el partido a que Su Señoría pertenece, i que, habiendo sido inexacto, he sido también injusto al formular un cargo en contra suya por haber hecho abandono de ese principio una vez que ha estado en el poder.

I como por mi parte yo hacía igual observación respecto del honorable Ministro de Relaciones Esteriores, Su Señoría tuvo a bien anticipar la contestación de su colega, el honorable señor Matte.

Al traer a la consideración de la Cámara que el partido radical i la agrupación política en que ha militado el señor Matte habían hecho de la aplicación del voto acumulativo a las elecciones de Diputados, de Senadores, de electores de Presidente i de Municipalidades, cuestión de bandera, como medio de consagrar en la lei el principio de la representación de las minorías, apelé a mis recuerdos sobre discusiones parlamentarias anteriores, i como esas discusiones dejaron en mi espíritu una impresión profunda, pude hacer mis aseveraciones en la sesión del sábado sin temor de equivocarme.

Hoi he podido verificar ese recuerdo, i creo no haber padecido error.

La época no es lejana, i los discursos, si bien importantes, no son muchos. Están reducidos al número de dos que pronunció el honorable señor Matte don Augusto i uno el honorable señor Mac-Iver.

La Cámara sentiría placer en oír la lectura de esos discursos; pero me abstengo de leerlos íntegros en obsequio de la brevedad, i porque en el momento no se trata sino de un llamamiento a la consecuencia en los principios i al mantenimiento de la unidad de doctrina en los partidos.

El señor Mac-Iver, después de observar que el Senado había mantenido el sistema mosaico de la lei electoral antigua, en sesión de 30 de setiembre de 1883 decía:

«Dada esta situación, ha llegado para nosotros el caso de resolver esta cuestión dè una manera jeneral i completa. Debemos decir claramente si creemos que el sistema es bueno o malo; i si aceptamos el sistema del voto acumulativo para toda elección popular, o dejamos existente el sistema mosaico que hasta hoi se ha estado practicando. Es decir, el Honorable Senado quiere que dejemos establecido con el carácter de permanente lo que se hizo solamente por vía de ensayo i para un momento dado.

»Yo, señor Presidente, ahora i en ocasiones anteriores, he tenido el honor de manifestar cuales son mis ideas en orden al principio de la representación de las minorías. Este principio, proclamado en la bandera del partido liberal, perseguido por él con tenacidad, es preciso que tenga alguna vez realización.

»El momento ha llegado, i esta Cámara, en su totalidad de Diputados liberales, debe decidir una vez por todas si es aceptable el principio de la representación de las minorías».

Mas adelante agregaba el señor Mac-Iver.

«Estas tendencias a no decidirse por ningún sistema determinado está demostrando que no hai lójica, que no hai fe en los principios.

»Me parece que en la actualidad nos encontramos en una situación bien definida i que es conveniente que afirmemos eficazmente los colores de nuestra bandera, si creemos que las doctrinas de nuestro credo político son las que conviene implantar en nuestro réjimen democrático».

El honorable señor Matte don Augusto, en la misma sesión, decía:

«Comprendo que cada una de las ramas del Poder Lejislativo se desentienda de cuestiones de segundo orden o de simple detalle, a trueque de buscar el acuerdo; pero no comprendo sin ver comprometido el prestijio de nuestras deliberaciones, que mis colegas opinaran hoi de diversa manera que como lo hicieron hace poco en cuestiones tan fundamentales como son las que trae el modo de constituir la representación nacional, encargada de la dirección de los destinos de la República.

»Por esta razón, de decoro parlamentario, es que confío en que mis colegas han de obrar hoi del mismo modo que lo hicieron ayer, esto es, afianzando el voto acumulativo para todas las elecciones.

Bastan, señor Presidente, las palabras que acabo de leer, pronunciadas por los honorables señores Mac-Iver don Enrique i Matte don Augusto, para que se comprenda que el partido radical i la agrupación independiente plantearon la cuestión de la representación de las minorías por medio del voto acumulativo como cuestión de principios i como deber de consecuencia política i de doctrina.

Esto es lo que he aseverado a la Cámara, i creo haberlo probado.

Si molestan estos precedentes a los señores Ministros que aceptan hoi el sistema mosaico que ellos i su partido condenaron en nombre de la representación de las minorías, principio éste último que afirmaron con tanta enerjía en otro tiempo, la culpa será de la actitud que han tomado, i no del que invoca esos mismos precedentes.

El honorable Ministro de Guerra ha dicho que no ha podido hacerse cuestión de principios del voto acumulativo.

Entendámonos claramente. Se trata de saber si las minorías deben tener representación en las corporaciones de derecho público que deben su orijen a la elección popular. El señor Ministro no puede negar que este es un principio del partido radical i de la agrupación independiente, que fué escrito en la bandera de uno i otro bando i sostenido como tal.

En la situación actual no hai otro medio de dar representación a las minorías que el voto acumulativo, de tal manera que proscribir este voto es en realidad anonadar el principio.

El señor Ministro ha hablado del voto cuotativo; pero ese es un manjar que no se ha hecho para la boca del asno, i Su Señoría cree que el país no está preparado para recibirlo. Luego, entonces el voto acumulativo i la representación de las minorías, en la situación presente, se identifican, i porque se identifican i porque el principio vale siempre mas que los medios para darle práctica aplicación, es que los señores Matte i Mac-Iver lo sostuvieron con su palabra en 1883, avanzando el segundo que era además cuestión de decoro de los Diputados.

Por otra parte, todas las alegaciones que ha hecho el honorable señor Ministro de Guerra contra el voto acumulativo afirmando que no goza de prestijio entre los publicistas, que desagrega los partidos i levanta personalidades sin derecho al honor de representar al pueblo, fueron contestadas en aquel entonces una por una i de un modo concluyente i victorioso por los honorables señores Mac-Iver i Matte.

Si estuviéramos en la discusión de fondo, yo me ahorraría el trabajo de contestar al honorable Ministro, i dejaría la respuesta a la simple lectura de los discursos de que he hecho mención.

Recordé en la sesión anterior que la votación fué nominal i que entre los nombres de los que impugnaron lo mismísimo que hoi se nos presenta como aprobado por todos los miembros del Gabinete, se encuentra el del honorable señor Matte don Eduardo.

Esos nombres fueron los siguientes:

Amunátegui don Miguel Luis
Bannen don Pedro
Barriga don Juan Agustín
Castro Soffia don Joaquín
Edwards don Agustín
Guerrero don Adolfo
Huneeus don Jorje
Hurtado don José Nicolás
Letelier don Ricardo
Mac-Iver don Enrique
Matte don Augusto
Matte don Eduardo
Mesa H. don Francisco
Ovalle Reyes don Enrique
Parga don Juan Nepomuceno.
Sánchez don Darío
Tagle Montt don Agustín
Torres don Tomás Roberto
Toro don Gaspar
Varas don Miguel Antonio
Vergara don Tomás Eduardo
Villamil Blanco don Manuel.

Recordando estos antecedentes, que importaban serios compromisos para algunos de los señores Ministros, llegué a halagarme con la esperanza de que la representación de las minorías sería un principio eficazmente afianzado en la lei.

No desconocía, sin embargo, que algunas dificultades debían ofrecerse en el seno del Gabinete, porque de él forma parte el honorable señor Lastarria, i Su Señoría como Diputado había espresado que no era conveniente que las minorías estuviesen representadas en el Senado.

Había, pues, una diverjencia de opiniones entre el honorable señor Lastarria i mas de uno de sus colegas de Gabinete.

En los debates de 1883, el señor Lastarria, entonces Diputado por Rere, si no me engaño, había sostenido que el Senado era un elemento de Gobierno, una corporación administrativa, algo como ausiliar del Poder Ejecutivo; i como Su Señoría creía que las minorías no deben tener parte en el Gobierno, debía escluírseles de toda representación en el Senado.

La teoría era rara, pero en fin ella servía a su autor para no aceptar el voto acumulativo en la elección de Senadores.

Yo he continuado creyendo, como lo demostró el honorable señor Matte, que el Senado no es un elemento de Gobierno; que, por el contrario, es una de las ramas del Poder Lejislativo, que, en consecuencia, dicta leyes i fiscaliza como la Cámara de Diputados, con la cual no tiene diferencias esenciales.

Nótese, sin embargo, que al paso que dos de los señores Ministros, como miembros de sus respectivos partidos, situaron la cuestión relativa a la representación de las minorías como principio, el señor Lastarria sostenía la idea contraria, simplemente como un procedimiento.

Esta consideración me hacía pensar que el desacuerdo podía desaparecer triunfando las ideas de los señores Matte i König sobre las del señor Lastarria; pero ya sabemos que la razón de procedimiento ha prevalecido sobre la razón de principios i que la bandera de la representación de las minorías ha tenido que ser arriada delante de la teoría, a mi juicio, rara i anti-constitucional, de que el Senado es una corporación administrativa o elemento de Gobierno, valiéndome de las mismas palabras del honorable señor Lastarria, i a la cual las minorías no deben tener acceso.

Cuando esto se vé, no puede menos de esperimentarse una desconsoladora decepción.

Si el conflicto de los señores Ministros no podía salvarse sin el sacrificio de un gran principio, habría valido mas, como ejemplo de buena política, que el Gabinete se hubiese disuelto para que otro hubiera dado solución a una cuestión grave i trascendental, como la calificaba el señor Matte en 1883, i salir alguna vez del sistema mosaico, que implica falta de lójica e inconsecuencia en las ideas políticas.

El proyecto de lei, tal como se ha presentado, adolece de un defecto capital, que no sabemos si será susceptible de enmienda.

El señor Ministro del Interior decía que admitiría modificaciones de detalle, de disposiciones secundarias; pero que en lo tocante a las bases i a sus preceptos de importancia, sería sostenido por el Ministerio i la mayoría hasta convertir en lei el proyecto.

En presencia de esta declaración, ha sido perfectamente justificada mi pregunta para que los señores Ministros espresen si, en cuanto a la representación de las minorías, cabe la posibilidad de una enmienda.

No es esta la oportunidad de apreciar por entero el proyecto de lei; pero cómo antecedente para demostrar que necesitamos tiempo dilatado para discutirlo, porque habrá necesidad de rehacerlo, permítaseme llamar la atención sobre lo que hai de mas nuevo i orijinal en él.

Los honorables Ministros autores del proyecto se encontraron en presencia de la supresión del boleto de calificación abolido por la reforma constitucional.

Esta supresión ha importado un cambio profundo i radical en el acto mas importante de toda elección, la emisión del sufrajio.

Pues bien, los honorables autores del proyecto, en este punto, permítaseme decirlo, han sido mui poco felices.

Han establecido la formación de filas de electores obligados a permanecer esperando su llamamiento por orden numérico hasta por dos veces. Nada mas ni nada menos han discurrido.

Hé aquí la muerte del derecho electoral. El elector no lleva consigo ningún título que presentar para que se le dé acceso a la urna, i, por consiguiente, el derecho de penetrar a ese recinto corresponde a todo el mundo.

Es claro entonces que el derecho del elector no depende de la circunstancia de poseerlo, sino que habrá de depender necesariamente de la presión material i moral de las turbas.

I esta presión moral i material de las turbas habrá de soportarla el elector durante las cuatro horas asignadas para la emisión del sufrajio.

Es imposible concebir una idea mas desgraciada ni sistema mas a propósito para proscribir de las urnas a las personas decentes i a todo individuo que tenga conciencia de su derecho.

Los ataques, los ultrajes i las molestias de todo jénero de las turbas que antes se soportaban para lograr depositar el voto en un momento dado i en seguida retirarse, el proyecto los eleva a muchos grados, obligando al elector a permanecer muchas horas en esa situación insoportable.

Me apresuro a declarar que no pienso que los señores Ministros autores del proyecto de lei hayan por este medio querido dar el golpe de gracia al derecho electoral en Chile. Esa idea está mui lejos de mi espíritu; pero creo que al idear el sistema de las filas i del llamamiento para el acto esencial de la emisión del sufrajio, han sido desgraciados hasta donde era posible serlo.

Me parece, señor Presidente, que la supresión del boleto de calificación obligaba a una reforma radical en lo tocante a la emisión del voto.

Ha podido, a mi juicio, hacerse coincidir la inscripción en el rejistro, ya que rejistro se necesita para otros efectos electorales, con el acto de emitir el sufrajio.

Ha podido combinarse la presencia de autoridades electorales creadas al intento con autoridades desempeñadas por funcionarios públicos, que tienen un

nombre que respetar, un destino que perder i una reputación que guardar, para encomendarles la inscripción del elector i la recepción de su sufrajio.

Ha podido todavía estenderse el período para ejecutar estos actos a largos dias para que el uso del derecho electoral se asemeje a los actos comunes de la vida, i para ahuyentar las turbas, ese elemento repugnante que ha falseado muchas de nuestras elecciones i que solo puede ser eficaz cuando los actos se encierran en unas cuantas horas, porque las violencias, los atropellos, la presión moral i material no puede mantenerse por muchos días.

¿Qué inconvenientes podría ofrecer un sistema basado en estas ideas? No otros que las molestias del elector para acudir a la cabecera del departamento i el peligro de que los sufrajios pudieran ser objeto del robo i otros crímenes.

Lo primero no es un inconveniente serio, porque vale mas que haya elección verdadera, aunque con las molestias de salvar algunas distancias, que elecciones falsas, de chacota i atropellos, en que las chusmas desempeñan el principal papel.

Tampoco es insalvable el peligro de los asaltos para el robo i la sustracción de votos. Reducidas las autoridades encargadas de la emisión i de la recepción del sufrajio, no hai dificultad en dotarlas de medios de seguridad, como sería, por ejemplo, el poner a su disposición cajas seguras con triples o cuádruples llaves, como las que se emplean para la custodia de documentos valiosos.

Emito ideas que son individuales, i como éstas pueden haber infinitas que conduzcan al mismo resultado, buscan lo la libertad i la sinceridad del sufrajio, como el Gabinete, por conducto del señor Ministro del Interior, ha manifestado desearlo, prometiéndolo así a la Cámara, i presentándonos en seguida un sistema que entrega esa libertad i esa sinceridad del voto a la acción de las turbas sin conciencia, sin freno i sin otros estímulos que los de la paga i el alcohol.

Estos palpables defectos de que adolece el proyecto i muchos otros esplican a sus honorables autores el modo desfavorable con que el país ha recibido su obra.

La misma consideración demuestra la necesidad de que la Cámara tenga tiempo desahogado para discutir un proyecto de lei que debe ser completamente rehecho, i, sin embargo, según todas las apariencias, no hará uso de la facultad de prorrogar las sesiones ordinarias.

La lei electoral, la primera i la mas importante de todas; las cuestiones financieras, que tanto interesan a todos, estén o no comprometidos en las cuestiones esencialmente políticas, habrán de relegarse para discutirse cuando el Gobierno lo quiera i en el tiempo que él quiera.

Tal es la situación en que nos encontramos, i aguardando lo que los señores Ministros tengan a bien decir sobre los puntos que he tocado, dejo la palabra.

El señor *Matte* (Ministro de Relaciones Esteriores).—Estoi cierto que habrá llamado la atencion de la Cámara el discurso que ha pronunciado el honorable señor Diputado por la Victoria.

Según entiendo, la presente sesión ha sido destinada a la discusión de solicitudes industriales, i yo no sé hasta qué punto pueda caber en ella el incidente promovido por el señor Diputado que deja la palabra. Tomando Su Señoría pie de la amplia libertad que concede el Reglamento para que cada Diputado promueva los incidentes que le plazcan, el señor Diputado por la Victoria ha creído del caso pronunciar un largo discurso contestando otro que hace días pronunció el señor Ministro de Guerra.

Pero ha ido mas lejos aun, no haciendo en esto sino seguir el camino que se había señalado antes el mismo señor Diputado: ha venido a combatir las doctrinas que el señor Ministro de Guerra emitió hace veinte días sobre el derecho del Ejecutivo para hacer la distribución de la fuerza pública.

I la razón que da Su Señoría para justificar este estraño procedimiento es verdaderamente curiosa. El Ministro de Guerra, ha dicho el honorable Diputado, se ha permitido sostener hace cerca de un mes una doctrina que yo reputo peligrosa; si no el Ministro actual, algunos de sus sucesores puede exhumar esa doctrina mas tarde i comprometer a la nación aplicándola estrictamente; yo no puedo permitir que tal cosa suceda, i me levanto para conjurar ese peligro.

Con idéntica razón podría el honorable Diputado traer a colación hoi o cualquier dia algún incidente, algún hecho o alguna doctrina sospechosa que alguien hubiera emitido en este recinto hace seis meses o un año. ¿Le parece aceptable al señor Diputado una actitud semejante?

Yo la considero completamente inadmisible, porque creo que Diputados i Ministros tenemos obligación de obrar con oportunidad, si queremos obrar seriamente.

Comprendo que cuando está pendiente un debate tengan los señores Diputados toda la libertad imajinable para hacer todas las observaciones que crean conducentes al sostenimiento de sus opiniones i a la refutación de las opuestas; pero no comprendo que, sin motivo mui calificado, se venga a reabrir un debate fenecido con mucha o poca anterioridad.

Igualmente inoportunas me parecen las observaciones del honorable Diputado en lo tocante al proyecto de lei electoral presentado por el Ejecutivo, proyecto que esta en estudio ante la respectiva comisión del Senado.

Alguien que no conociera nuestro mecanismo constitucional, al oír al señor Diputado, se imajinaría que ese proyecto no era tal, sino un decreto del Gobierno fiscalizable por los representantes de la nación.

Mientras tanto, los hechos no son esos. Se trata de un proyecto pendiente de la resolución que acerca de él adopte el Senado i que vendrá oportunamente a esta Cámara para ser debatido ampliamente.

Cuando esto suceda, el honorable Diputado gastará bien la elocuencia que hoi malbarata de un modo lamentable. Yo ruego a Su Señoría que tenga un poco de paciencia.

Pero lo que hai de mas singular en este incidente es que, según todas las apariencias, el interés por la lei electoral que manifiesta el honorable Diputado no es mas que un pretesto para atacar a dos de los Ministros, el de Guerra i el de Relaciones Esteriores, por supuestas contradicciones entre sus actos de hoi i sus palabras i votos de otro tiempo. I llego a imajinarme esto, porque de otro modo no me podría espli-

car las citas de discursos i los recuerdos de votaciones de que ha venido armado el honorable Diputado.

Día llegará, i espero que no esté lejos, en que discutamos este punto de las pretendidas contradicciones. No lo hago hoi porque con ello no haría mas que incurrir en la falta de oportunidad que vengo enrostrando al señor Diputado.

Mientras Su Señoría trataba *in estensum* el capítulo de nuestras contradicciones, yo me preguntaba: ¿qué interés público sirve ese señor Diputado con tratar de probar que los Ministros de Guerra i de Relaciones Esteriores son reos de inconsecuencia? ¿Qué gana el país con la demostración que se intenta hacer? ¿Se va a mejorar la lei electoral por medio de ese arbitrio?

I como es evidente que a nada útil conduce una conducta semejante, he llegado a persuadirme que el propósito del honorable Diputado de la Victoria es hacernos espiar cruelmente el enorme pecado de haber sido sus amigos políticos.

¿O se imajina Su Señoría que puede aterrorizarnos i obligarnos a proponer un proyecto de lei electoral de su agrado?

Este sería un lamentable error. Ni con uno, ni con veinte discursos como el que acaba de pronunciar logrará Su Señoría desviarnos de nuestro propósito, que no es otro que influir, en cuanto de nosotros dependa, a fin de que la nueva lei electoral garantice positivamente la libertad i la verdad del derecho de sufrajio.

I para conseguir este resultado, lo ha dicho el honorable Ministro del Interior en muchas ocasiones, i lo repito yo ahora, oiremos todas las observaciones que se hagan al proyecto i procuraremos que la lei sea el fruto del acuerdo del mayor número posible de opiniones.

Cuando tales declaraciones se hacen por un Ministerio que ha sabido mantener todas las que ha hecho, me parece que es mala obra la de tratar de crearle una atmósfera de recelos i desconfianzas para producir el desprestijio de sus miembros i de sus actos.

Con el objeto de que su discurso no pareciera un astro errante, de esos que no obedecen a las leyes conocidas, ha concluído el señor Diputado diciendo que deseaba saber si el Gobierno prorrogaría o no las sesiones ordinarias.

Es casi una costumbre que el Ministerio no haga declaración alguna a este respecto sino en el último momento.

Apartándome de esta práctica, no tengo inconveniente en declarar que no se piensa en prorrogar las sesiones.

I no procedemos así por un simple capricho, sino por razones perfectamente justificadas.

Sucede que hai muchos i mui importantes asuntos administrativos que exijen estudio i solución pronta, i que ellos no pueden ser debidamente atendidos porque el Ministerio necesita dedicar todo su tiempo a los trabajos del Congreso. Importantes i muchos son estos trabajos, pero aquéllos no lo son menos.

Para conciliar estos diversos intereses, el Ministerio ha creído necesario un corto receso de las Cámaras.

El Congreso será, en consecuencia, convocado temprano a sesiones estraordinarias, a fin de que tenga tiempo suficiente para discutir i despachar las leyes electoral, de municipalidades, de presupuestos i otras de interés capital.

El señor **Parga**.—El señor Ministro de Relaciones Esteriores me hace cargos por haber entrado a discutir un proyecto de lei que no está en debate, faltando a la conveniencia i a las buenas prácticas parlamentarias; i me inculpa, además, haber procurado ponerlo a él i a uno de sus colegas en contradicción con su partido, con sus compromisos políticos de otro tiempo, i hasta con sus deudos.

Yo no he entrado en la discusión del proyecto de lei electoral, que requiere para estimarlo mucho mas tiempo que el que le he dedicado; mi propósito ha sido señalar algunos defectos capitales entre los muchos de que adolece, para demostrar que necesitamos dilatado tiempo, i consiguientemente que las sesiones sean prorrogadas. Creo en esto no haber faltado a las conveniencias i a las buenas prácticas parlamentarias.

Pero el honorable Ministro me increpa por atribuirme la intención de colocarlo a él i a uno de sus colegas en una situación molesta, trayendo el recuerdo de principios profesados antes i palabras de uno de sus deudos, para castigar la falta, delito o qué se yo que dijo Su Señoría de haber sido el que habla uno de sus amigos políticos.

El honorable Ministro ha tenido a bien penetrar en mis intenciones, atribuyéndome propósitos poco levantados, i si me fuera dado espresarme con toda exactitud, mezquinos.

Injusticia i error, señor Ministro. Tengo a mucha honra el haber sido amigo político de Su Señoría i de sus compañeros de partido. Tengo a honor todavía el haber contribuido con mi pobre palabra i con mi voto, en Compañía con el honorable Ministro i sus amigos, a muchas campañas en que estaba de por medio un principio o un empeño por afianzar alguna libertad.

A pesar de los cambios que se han operado, yo conservo toda mi estimación i todo mi respeto por esos amigos i compañeros políticos; pero, permítase decir que entre ellos como individualidades i los principios que he profesado, prefiero quedarme con los últimos. Entre ellos está el de la representación de las minorías, que he servido con toda mi decisión. Tengo apego a él i a la libertad electoral, i cuando veo que estas ideas no son servidas o que son abandonadas, tengo el derecho de afianzarlas i de invocar en su apoyo el sostén que mis amigos de otra época les prestaron. Lástima es que estos recuerdos mortifiquen, pero no debe olvidarse que lo que se habla delante del país es para mantenerlo i no para relegarlo al abandono.

Antes que traer el nombre de uno de los deudos del señor Ministro, he traído el de Su Señoría mismo, no dando a luz lo que fuera desconocido, sino citando las constancias que han quedado en el *Boletín* de nuestras sesiones, para que las ideas i los principios de los hombres que entonces combatieron fueran conocidos en esa época i después.

Rectificadas las apreciaciones del señor Ministro, dejo la palabra.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Como lo recordaba hace un momento el señor Ministro de Relaciones Esteriores, la segunda hora de la presente sesión está destinada al despacho de solicitudes particulares de carácter industrial.

No obstante, por mucho que sea el empeño que

ponga la Cámara en el despacho de esos negocios, serán mui pocos los que hayan de resolverse en el corto tiempo de que podemos disponer; de modo que el favor que por este procedimiento haya de dispensarme al desarrollo de la industria nacional sería también mui escaso.

Por esta razón, me parece que lo conveniente es dar a este negocio un carácter mas jeneral i entrar a discutir un proyecto que hai pendiente i que otorga a las diversas industrias establecidas o por establecerse en el país las mismas concesiones que todos solicitan i que en la práctica constante se les otorgan, la liberación de derechos de importación para las maquinarias que introduzcan bajo ciertas condiciones. Consta ese proyecto de solo cuatro artículos, i su despacho, de consiguiente, no puede quitar mucho tiempo ni imponer mucho trabajo a la Cámara, i en cambio el servicio que con su aprobación se prestará al país será verdaderamente considerable i está de acuerdo con las opiniones que todos hemos espresado en los debates sobre negocios de esta naturaleza. A fin de que la Honorable Cámara se penetre de la importancia i sencillez del proyecto a que me estoi refiriendo, voi a rogar la señor Secretario se sirva darle lectura.

Se le dió lectura.

Dice así:

«Art. 1.° Se declaran libres de derechos de internación las maquinarias destinadas a implantar en Chile nuevas industrias i a establecer nuevas fábricas de industrias que ya han sido favorecidas con la misma concesión.

»Art. 2.° El Presidente de la República fijará en cada caso el plazo en que deba tener lugar la internación de la maquinaria i su valor conforme al declarado en la solicitud, dictando las medidas necesarias para comprobar que las maquinarias introducidas han tenido la debida aplicación.

»Art. 3.° Los concesionarios pagarán, por cualquier acto tendente a falsear las disposiciones de la presente lei, una suma correspondiente al valor de los derechos de importación del 15 por ciento sobre toda la maquinaria.

»Art. 4.° La presente lei comenzará a rejir desde el día de su publicación en el *Diario Oficial*».

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Como vé la Cámara, el proyecto consta solamente de cuatro artículos, que no darán lugar a una larga discusión. Por lo demás, creo que con aprobarlo no solo favoreceríamos a la industria en jeneral, sino que, en otro orden de cosas, ahorraríamos trabajo cuando se presenten solicitudes de esta naturaleza. Hai todavía muchas de ellas pendientes, i con este proyecto quedarían resueltas desde luego; mientras que si hubiéramos de despacharlas una a una, solo podríamos resolver cuatro o seis en lo que queda del presente año, dejando para el próximo un recargo de este jénero de peticiones que no podríamos tampoco resolver i que al fin vendría a constituir un enorme legado de trabajo para los Congresos venideros.

En virtud de la manifiesta importancia i de la sencillez del proyecto a que me he referido, tengo el honor de hacer indicación para que desde luego nos ocupemos de su despacho.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—No voi a terciar, señor, en el incidente que acaba de promover el honorable Diputado que deja la palabra, sino a hacer observaciones de otro jénero que no hice antes que Su Señoría hablara, porque, creyendo que iba a contestar también al señor Ministro de Relaciones Esteriores, no le rogué que, si no tenía inconveniente, se sirviera cederme el uso de la palabra, manteniendo así la unidad del debate, i para no dejar sin contestación inmediata las declaraciones del señor Ministro, que, a mi juicio, equivalen a la negación mas absoluta de las promesas con que el Gabinete se presentó por primera vez ante el Congreso.

Cuando en otra ocasión manifesté que esta lei debía venir a garantir la sinceridad del sufrajio, a confirmar algo que estaba inscrito en el programa del Gabinete, creí, señor Presidente, que se nos hubiera presentado un proyecto que tradujera la manifestación esplícita de estos nobles i elevados propósitos. Me pareció que después de trascurrido dos meses i medio en la elaboración de ese trabajo, esta demora era única i esclusivamente motivada por la preparación de una nueva lei electoral; pero cuando he visto que se ha sometido a nuestra deliberación un proyecto que es un verdadero *parturium mons*, que no tiene nada de nuevo, trabajo que no era de esperarlo de los hombres políticos que están en el poder, creí necesario preguntar a Sus Señorías si se pensaba o no en prorrogar las sesiones del Congreso.

La negativa con que se ha contestado a esta pregunta revela claramente que el Ministerio no ha querido discutir la lei electoral que traía entre sus manos como una de las bases de su programa.

La demora para presentarla, después de dos meses i medio, en la última hora, i la forma con que se ha presentado, que no es otra cosa que una simple i triste copia de la vieja lei, trabajo que ha podido hacerse en 24 horas, no se justifica en manera alguna, sobre todo cuando se nos dice que va a cerrarse el Congreso porque hai muchos asuntos administrativos que solucionar. Esta ha sido la razón principal que nos daba el señor Ministro de Relaciones Esteriores.

Con estos antecedentes tengo derecho para decir que todos los partidos políticos en esta Cámara han de ver en este procedimiento una mala voluntad de parte del Gabinete para discutir esta lei en el período de sesiones ordinarias.

Nosotros, que somos simples espectadores de la conducta del Gobierno, cuando se nos manifestaba que se tenía el espíritu de restrinjir el sistema antiguo electoral procurando garantir la sinceridad al libre sufrajio, no hemos podido menos que esperar tranquilamente que llegara el momento de discutir la lei que se nos prometía durante estas sesiones ordinarias. Si queremos discutir latamente esta importante cuestión i trabajar todos por armonizar las ideas en materia electoral, ¿cómo será posible pasar de carrera sobre esta lei, cercenando el tiempo que a su estudio debemos dedicar?

Pero, señor Presidente, se nos viene a decir aquí que el Gobierno no puede administrar bien los asuntos de Estado estando el Congreso abierto. ¿Qué tiempo se requiere para que los señores Ministros vengan aquí a la primera hora a contestar las preguntas o interpelaciones que se les dirijan? ¿No se sabe de qué asunto se ha de tratar a segunda hora? No hai, pues, razón para decir que falta el tiempo para atender a los

asuntos administrativos ni sostener que éste sea un motivo para no prorrogar las sesiones. Se puede perfectamente administrar estando el Congreso en funciones. Todos los gobiernos en igual situación administran sin inconveniente. ¿A dónde iríamos a parar si se sancionara como costumbre el que el Gobierno estuviera imposibilitado para administrar con el Congreso abierto? ¿O es que hai graves cuestiones de por medio que impiden a Sus Señorías tener suficiente calma para administrar?

Quiero suponer que sea verdad el motivo de escusa alegado por el señor Ministro de Relaciones Esteriores para negarse a la prórroga: pese Su Señoría una i otra cuestión; pese las ventajas de administrar sin Congreso abierto i las ventajas que resultarían de una discusión tranquila i razonada de la lei electoral. Porque el camino que indicaba era, o de que se prorrogaran por algunos días las sesiones ordinarias para discutir solamente esta lei, o bien que se convocara inmediatamente a sesiones estraordinarias. ¿Acaso no gobierna el Gabinete con el apoyo i según la voluntad de la mayoría de la Cámara? ¿Acaso es la mayoría quien debe recibir las inspiraciones del Gobierno, i no el Gobierno las inspiraciones de la mayoría?

La escusa de ser excesivo el trabajo de la administración, es completamente inadmisible, por cuanto, aun siendo mucha la labor administrativa del Gabinete, la parte directa que a cada uno de los señores Ministros incumbe en esa labor no puede ser tanta que les impida atender a la discusión de una lei tan importante, tan indispensable i urjente como es la de elecciones.

Yo sostengo que sin lei de elecciones no podemos tener organización política, ni nada. Nosotros queremos estudiar, discutir, votar esa lei, en la que tenemos un interés inmenso, pues solo de ella pueden arrancar nuestras garantías.

Los que luchamos en las filas de la oposición nos encontramos en una situación mui diversa de la que ocupan en los demas paises del mundo los partidos que combaten la política oficial. Aquí no tenemos lucha de partidos, combate contra los abusos de las agrupaciones de hombres que representan opuestos principios de gobierno; nó. Los partidos en Chile no pueden, en su carácter de tales, cometer abusos i atropellos. Puede cometer abusos tan solo el que posee la fuerza, i la fuerza, entre nosotros, está toda en manos del Ejecutivo. Al Gobierno es a quien debemos, por lo tanto, combatir; al Gabinete debemos reclamar el cumplimiento de los principios i programas sostenidos cuando los hombres que lo componen se encontraban abajo, i que están en el deber de realizar cuando se hallan arriba.

Los partidos, lo repito, están en la imposibilidad de abusar. El abuso no es posible sino en aquellos que reciben, de un modo directo las ordenes i las instrucciones del Gobierno para falsear el voto popular, para hacer intervenir la fuerza pública en los actos electorales.

No es cosa que pueda asustar a nadie el que un hombre ebrio atropelle una mesa receptora, ni que el estallido de las pasiones políticas lleve a los ciudadanos o maltratarse mútuamente. Lo que asusta es que la autoridad, que dispone de la fuerza pública para mantener el orden, mande esa fuerza a atacar las mesas electorales, bajo la dirección de los mismos oficiales de la policía; asusta que los hombres del Gobierno celebren esas reuniones nocturnas en que se provee a la parte mas inmoral de nuestro pueblo de garrotes i de instrucciones para llevar el espanto i el desórden a los lugares donde los ciudadanos sufragan; asusta que los intendentes i gobernadores armen a los trabajadores empleados en las obras públicas para impedir a los ciudadanos independientes el acceso a las mesas donde se vota; asusta que se viole, por ajentes de la autoridad, el sagrado recinto de los tribunales de justicia para robarse los rejistros, falsificar las actas, falsear los escrutinios. Eso es lo que nos asusta.

Los señores Ministros gritaron en otro tiempo, cuando eran simples Diputados, i no pensaban como el Gobierno de entonces; Sus Señorías, digo, gritaron contra los abusos de la autoridad. Ahora están arriba; pero nadie les garantiza que mañana no caerán. Sus Señorías no están clavados en esos puestos. Entonces, ¿por qué no realizan durante su paso por el Gobierno lo que en otro tiempo anhelaban con tan estremada vehemencia? ¿No palparon Sus Señorías los fraudes, no reconocieron los abusos, no sintieron entonces la ineludible necesidad de corregirlos?

Si se trata de algo premioso, algo de utilidad manifiesta i reconocida, ¿por qué no destinamos unos quince días mas de sesiones a la discusión de la lei electoral; ¿por qué no aprovecharian esta ocasión los señores Ministros para hacer vibrar la cuerda patriótica que en otro tiempo tocaron? Se les presenta una oportunidad propicia para dar la prueba mas conveniente, la prueba única de la sinceridad de sus propósitos; i ¿por qué no la acojen?

Ah, señor Presidente! Si no se entra a discutir desde luego el proyecto, es porque el Gabinete no quiere lei electoral; es porque se quiere que esa copia imperfecta de la lei vijente, que pudo hacerse en pocas horas, i se presentó, sin embargo, en el último momento, sea discutida a toda prisa, en conjunto con la Lei de Presupuestos, para que no sea posible modificarla debidamente. Mui bien puede ser también que no haya absolutamente intención en el Gobierno de discutirla en el presente año, sino en el año próximo, cuando se conozca el candidato a la Presidencia de la República, para entonces dar a la lei la forma que convenga a las circunstancias.

El señor ***Matte*** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Si la Honorable Cámara lo permite, haré uso de la palabra por mui breves minutos.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor ***Matte*** (Ministro de Relaciones Esteriores).—No gastaré el calor que ha empleado el honorable Diputado por Santiago, señor Walker Martínez; la cosa no lo merece.

Me limitaré a decir que niego al señor Diputado el derecho que se arroga de afirmar que el Ministerio tendrá, en materia electoral, las ideas que le aconsejen las circunstancias.

Podría agregar que el honorable Diputado debe sentirse capaz de adoptar una conducta semejante cuando antojadizamente hace la afirmación que la Cámara acaba de oirle: pero no quiero entrar en un camino que a nada útil ni serio pude conducirnos.

El señor Diputado se constituye en juez de nuestras intenciones, i *ex-cáthedra* declara que, para probar que son buenas, necesitábamos prorrogar las sesiones.

No aceptamos al juez, ni aceptamos la prueba, i estoi cierto de que no los aceptará la Cámara tampoco.

Estoi seguro tambien de que la Cámara i el país nos creerán cuan lo afirmamos que queremos una buena lei electoral i una buena Lei de Municipalidades, i que para obtenerlas dedicaremos todos nuestros esfuerzos en las sesiones estraordinarias.

I se nos creerá, porque ningún acto nuestro puede citarse que esté en contradicción con el programa del Ministerio.

Por mas que pienso, no encuentro en dónde está la necesidad imprescindible de dictar esas leyes en setiembre i no en octubre.

Cuando se me demuestre esa necesidad convendré en que tienen razón los partidarios de la prórroga. Antes nó.

Por mi parte, creo haber manifestado que el receso consulta intereses de verdadera importancia pública, como son los administrativos, que no pueden ser debidamente atendidos cuando el período de sesiones del Congreso es mui largo i no tiene alguna interrupción.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Si por algún acontecimiento estraordinario tuviésemos necesidad, de un momento a otro, de elejir un miembro del Congreso o el Presidente de la República, ¿cómo lo haríamos, cuando en la actualidad nos encontramos sin lei de elecciones?

El señor **Matte** (Ministro de Relaciones Esteriores).—Esa será la opinión de Su Señoría.

La lei electoral está vijente; de manera que si se necesita hacer una elección estraordinaria se procedería a verificarla con arreglo a sus disposiciones.

No me estenderé mas. Mi propósito al tomar la palabra fué simplemente rechazar las intenciones que el honorable Diputado atribuye sin razón al Ministerio por el hecho de no prorrogarse las sesiones ordinarias.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Aunque ha pasado la hora, espero se me permita decir dos palabras, como se ha permitido al señor Ministro.

Varios señores Diputados.—Ya ha pasado la hora.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—No voi a ocupar la atención de la Cámara sino por dos minutos.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si no hai oposición, concederé la palabra a Su Señoría.

Puede hablar el honorable Diputado.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—He pedido la palabra simplemente para proponer, como conclusión de este incidente, el siguiente proyecto de acuerdo, que podría votarse inmediatamente, si no se pide segunda discusión:

«La Cámara deplora que el Gabinete haya declarado que no convocará a sesiones estraordinarias destinadas a discutir la lei electoral».

El señor **Blanlot Holley.**—Pido segunda discusión para el proyecto de acuerdo que se acaba de presentar.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Queda para segunda discusión.

Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Continúa la sesión.

Procederemos a votar la indicación del honorable señor Pinochet.

Fué aprobada por unanimidad.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—En discusión jeneral el proyecto.

Dice así:

«Art. 1.° Se declaran libres de derechos de internación las maquinarias destinadas a implantar en Chile nuevas industrias o a establecer nuevas fábricas de industrias que ya han sido favorecidas con la misma concesión.

»Art. 2.° El Presidente de la República fijará en cada caso el plazo en que deba tener lugar la internación de la maquinaria i su valor conforme al declarado en la solicitud, dictando las medidas necesarias para comprobar que las maquinarias introducidas han tenido la debida aplicación.

»Art. 3.° Los concesionarios pagarán por cualquier acto tendente a falsear las disposiciones de la presente lei, una suma correspondiente al valor de los derechos de importación del quince por ciento sobre toda la maquinaria.

»Art. 4.° La presente lei comenzará a rejir desde el día de su publicación en el *Diario Oficial*».

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si ningún señor Diputado usa de la palabra daremos por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

Si no hai oposición pasaremos a la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.°

El señor **Pérez Montt.**—Yo haría indicación para que a continuación de la palabra *establecer*, se agregara la frase «*o incrementar* las industrias», etc.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Establecer es mas concreto que incrementar; a esta palabra pudiera darse una interpretación i alcance distintos del que se ha pretendido por la Comisión.

El señor **Silva Cruz.**—Entiendo que el artículo se refiere a industrias que son nuevas en el país i no a las establecidas ya.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—El artículo no solo habla de nuevas fábricas sino también de *industrias que ya hayan sido favorecidas con la misma concesión.*

El señor **Silva Cruz.**—¿I si no hubieran tenido anteriormente esa concesión? Quedarían sin poder gozar de este privilejio. Por eso, para salvar esta dificultad, yo propondría que también se haga estensiva a las que no hayan obtenido antes la concesión.

El señor **Sanhueza Lizardi.**—Yo haría indicación para que se suprimiera la palabra *fábricas* que se halla al final del artículo.

El señor **Barros** (don Lauro).—Hai en el seno de la Comisión de Hacienda un proyecto de lei de reforma del impuesto aduanero. La Comisión ha dis-

cutido ya lo que se relaciona con el impuesto sobre materiales, maquinaria, i, en jeneral, todo lo que se refiere al desarrollo de las industria o establecimiento de fábricas industriales. En ese proyecto se gravan estas maquinarias con un derecho de uno por ciento.

Yo creo que vendría a ser de mucha importancia el que, de acuerdo con ese proyecto, se dijera desde luego en el actual: «Pagarán el uno por ciento de derechos de internacion las máquinas, artificios o aparatos para el uso de la agricultura, la minería, las artes, los oficios i las industrias».

El señor **Valdés Valdés.**—Apenas recordaba el proyecto en debate, que fué presentado hace tiempo, i no sabía que fuera a tratarse hoi.

Hai otros proyectos en tabla tendentes al mismo fin, cuyas disposiciones son un poco mas jenerales que las establecidas en éste, i sería conveniente tomarlos en consideración.

La indicación para establecer el uno por ciento en vez de la liberación absoluta, no tiene ventaja en sí; pero creyendo que por ese medio se establece mejor la estadística de la aduana, no tengo inconveniente para aceptarlo.

Quedarían, pues consultadas las ideas emitidas fijando en el artículo el derecho del uno por ciento para toda máquina destinada a implantar alguna industria en el país.

El señor **Sanhueza Lizardi.**—Si se aprobara la indicación del señor Silva Cruz, yo no tendría para qué insistir en la mía.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—En discusión la indicación del señor Diputado por Melipilla conjuntamente con el artículo.

El señor **Lira** (Secretario).—Debo advertir a los señores Diputados que el acuerdo de la Comisión de Hacienda, a que se ha referido el señor Barros don Lauro, dice así:

«Pagarán uno por ciento de derechos de internación las máquinas, artificios o aparatos para el uso de la agricultura, la minería, las artes, los oficios i las industrias».

El señor **Pinochet** (don Gregorto A).—¿Por qué no someteríamos a discusión el proyecto en la forma que acaba de espresar el señor Secretario?

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Está bien, señor; en discusión el artículo en esta forma.

Cerrado el debate, resultó aprobado por unanimidad el artículo en la forma indicada por el señor Secretario.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—En discusión el artículo 2.°

El señor **Pinochet** (don Gregorio A).—Parece que ya no tiene objeto este artículo i que debería suprimirse, después de la aprobación del artículo 1.° en la forma que se le ha dado.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si no se hace observación, daremos por suprimido este artículo i el tercero.

Suprimidos.

En discusión el artículo 4.°, que pasaría a ser segundo.

Aprobado.

Si no se hace observación, quedará acordado enviar este proyecto al Senado sin esperar la aprobación del acta.

Acordado.

Corresponde ocuparse del proyecto relativo a la construcción del ferrocarril de Antofagasta a Aguas Blancas.

El señor **Pro-Secretario.**—En sesión de 15 de enero, quedó para segunda discusión el artículo 3.° de este proyecto. Dice así:

«Art. 3.° Serán motivos de preferencia para conseguir el permiso:

1.° La mayor estensión de terrenos salitrales que recorra la línea;

2.° El menor tipo de las tarifas de carga i pasajeros;

3.° El menor plazo para la construcción de la obra; i

4.° El menor valor en los materiales para los cuales se pide liberación de derechos de aduana».

Se aprobó el artículo, sin debate ni modificación, por asentimiento tácito de la Sala.

En igual forma se dieron por aprobados los restantes de este proyecto, que dicen:

«Art. 4.° Se declaran de utilidad pública los terrenos públicos o particulares i edificios anexos i para la construcción de la vía. El uso de los terrenos públicos será gratuito para el concesionario.

»Todos los terrenos que deben ocupar las obras indicadas en el inciso anterior serán determinados por el Presidente de la República de acuerdo con el concesionario.

»Art. 5.° Se declaran libres de derecho de importación los rieles, carros, máquinas i demás materiales necesarios para la construcción i equipo del camino i sus edificios, con tal que el valor total de esos objetos no exceda de 500,000 pesos.

»Art. 6.° La autorización concedida por esta lei durará por el término de un año».

El señor **Puelma** (don Luis F.)—Pediría que se pasara este proyecto a la otra Cámara sin esperar la aprobación del acta.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Así quedará acordado si nadie se opone.

Acordado.

En discusión el proyecto recaído en la solicitud de don Federico Schwager, sobre el ferrocarril de Penco a Talcahuano.

El señor **Pro-Secretario.**—Dice así:

«Artículo único.—Concédese a don Federico W. Schwager una prórroga de veinticuatro meses del plazo que le otorgó el artículo 10 de la lei de 9 de febrero de 1886 para entregar al tráfico público el ferrocarril entre Penco i Talcahuano».

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Como el proyecto consta de un solo artículo, si ningún señor Diputado se opone lo discutiremos en jeneral i particular a la vez.

Acordado.

Si no se usa de la palabra ni hai oposición lo daremos por aprobado.

Aprobado.

Pasaremos ahora a ocuparnos del proyecto de la Comisión de Hacienda relativo a la solicitud de los propietarios de la fábrica de azúcar de Penco.

El señor **Pro-Secretario.**—El proyecto es el siguiente:

«Artículo único.—Se concede a los señores Plate

Mengelbier i C.ª, jerentes de la Refinería Sud-americana de azúcar de Penco, liberación de derechos de importación hasta por la cantidad de doscientos mil pesos, para la maquinaria, aparatos i útiles que han de servir a la empresa mencionada, en que se estima el valor de dicha maquinaria».

Entre los antecedentes hai una solicitud de don Julio Bernstein, para que, en caso de concederse a los señores Plate Mengelbier i C.ª la liberación de derechos que solicitan, se le acuerde igual ventaja para la fábrica de Viña del Mar, con la devolución de los derechos que ha pagado hasta la fecha.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Como el proyecto consta de un solo artículo, lo pondremos en discusión jeneral i particular a la vez.

Acordado.

El señor ***Barros*** (don Lauro).—La Cámara acaba de dar su voto unánime a un proyecto de lei que exime del pago de derechos de aduana a todas las maquinarias que se introduzcan para implantar nuevas industrias o mejorar las existentes. Por consiguiente, no encuentro ya razón de ser a la solicitud de los propietarios de la refinería de Penco.

Aquel proyecto lo hemos aprobado en la intelijencia de que será pronto lei de la República i que en breve gozarán de sus concesiones todos los que introduzcan nuevas industrias al país.

El señor ***Valdés Valdés***.—A pesar de las observaciones hechas por el honorable Diputado que deja la palabra, creo que es de importancia el que la Cámara se pronuncie particularmente sobre la presente solicitud, porque de otra manera los solicitantes se verían en la necesidad de pagar los derechos cuya exención piden.

En efecto, para poder sacar de la aduana las máquinas con que han de iniciar sus trabajos, han debido dejar documentos firmados, en que se obligaban a pagar aquellos derechos en el caso que el Congreso no despachara favorablemente su solicitud. Este propósito quedaría burlado si la Cámara no accede a la petición que hacen los dueños de la refinería de Penco, pues a virtud de aquella obligación que ellos han suscrito, la aduana les haría efectivo el pago de los derechos.

De manera, pues, señor Presidente, que para que aproveche a la refinería de Penco la gracia que por el proyecto a que se ha referido el señor Barros se concede, es menester que la Cámara se pronuncie particularmente sobre la presente solicitud.

El señor ***Pérez Montt***.—Los antecedentes que se han suministrado a la Cámara son exactos, i de ellos resulta que en la presente solicitud se pide exención de derechos para maquinarias ya introducidas, en tanto que el proyecto de lei que la Cámara acaba de aprobar por unanimidad se refiere a las que se introduzcan en adelante.

De manera, pues, que la aprobación de esta lei no vendría a aprovechar a la refinería de Penco, i para que goce de sus beneficios es menester que la Cámara acceda a la presente solicitud.

El señor ***Castellón***.—En efecto, señor Presidente, la fábrica de azúcar de Penco está funcionando con las nuevas maquinarias desde el mes de enero del año pasado, i para sacarlas de la aduana necesitaron sus dueños firmar un documento en el que se obligaban al pago de los derechos, pues contaban con que el Congreso concedería la liberación que solicitan.

En igual condición que esta fábrica se encuentra la empresa de ferrocarril urbano de Concepción.

No veo razón, pues, para que la Cámara se niegue a acceder a estas peticiones, cuando acaba de aprobar por unanimidad la exención del pago de derechos de aduana a las maquinarias que se introduzcan en lo sucesivo.

El señor ***Lira*** (Secretario).—Las observaciones que los honorables Diputados han hecho valer en la presente solicitud son exactas, puesto que se trata de exonerar del pago de derechos a maquinarias que han sido ya introducidas al país i que se han sacado de la aduana con la condición de cubrir los respectivos derechos.

De manera, pues, que, para conseguir el objeto que se persigue, será menester dar al proyecto una nueva forma en que se esprese claramente la idea de liberar del pago de derechos a estas maquinarias ya introducidas; porque la Superintendencia de Aduanas no concede exención de derechos cuando la lei que la otorga es posterior a la introducción del artículo liberado.

Por esta razón es que los solicitantes han acudido al Congreso para que les haga devolución de derechos ya pagados o que están obligados a pagar.

Si la Cámara aprueba este proyecto de lei en la forma en que se ha presentado no se logrará el fin que persiguen los solicitantes, pues, como ya lo he dicho, la Superintendencia de Aduanas se negará a hacer aquella devolución.

Hai en Secretaría varias solicitudes que tienen precisamente por objeto la devolución de derechos ya pagados, porque cuando las leyes de liberación fueron dictadas se habían sacado ya de la aduana las máquinas o materiales a que ellas se referían.

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A.)—Si se presentan solicitudes sobre liberación de derechos, es evidente que el Congreso no puede ir mas allá de lo que piden los interesados. Las industrias que hubieran obtenido concesiones o hubieran pagado ya derechos, podrían, o gozar de los beneficios de la lei que acaba de aprobar la Cámara, o bien presentarse al Congreso solicitando esa exención. Pero, ¿a qué título iría la Cámara a ampliar estas solicitudes haciéndolas estensivas a algo que no se ha pedido? Esto me parece inaceptable.

El señor ***Castellón***.—Había pedido la palabra para observar que en este caso no se trata de devolución de derechos. La solicitud se ha hecho con anterioridad a la introducción de las maquinarias, i, como decía mui bien el señor Valdés, esperando obtener la concesión mediante el despacho de esta lei. No se trata de devolución, porque estos derechos no se han pagado: solo los empresarios han firmado un documento en la aduana.

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A.)—¿Como se firman esos documentos en aduana si no es como un verdadero pago?

El señor ***Valdés Valdés***.—Esas maquinarias se despachan como si fueran destinadas a almacenes particulares, firmándose pagarées a un año de plazo. Es así como aparecen anotadas en los libros de aduana.

El señor ***Castellón***.—I en el mismo caso se encuentra el ferrocarril urbano de Concepción.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Entonces los antecedentes de que se ha hecho mérito no son exactos cuando se dice que los derechos están pagados.

El señor **Castellón.**—Si la Cámara encuentra justa la solicitud, como yo la considero, debería despachar esta lei en la forma que se ha propuesto.

El señor **Silva Cruz.**—Para salvar toda duda, debía la lei referirse a la fecha de la solicitud o a la fecha en que se hubiere puesto *cargo* en la secretaría de la Cámara, diciéndose, por ejemplo, que las maquinarias introducidas desde tal fecha gozarán de liberación de derechos, i respecto a las que se hubieren introducido después sus dueños o empresarios deberán presentarse al Congreso solicitando esta concesión.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Yo creo que nos estamos envolviendo en una cuestión incidental, siendo que a lo que primeramente debemos atender es a la cuestión de fondo.

¿Con qué fin hemos aprobado la lei que ha sido despachada hace pocos momentos? Nuestro criterio ha sido que todos los establecimientos que en lo sucesivo soliciten la introducción de útiles i maquinarias no paguen derechos de aduana, sino el uno por ciento de su valor. Se trata de abrir ancho campo a la introducción de maquinarias, de cualquiera clase que sean, para dar impulso a la industria, i a este propósito ha obedecido el voto que acaba de dar la Cámara.

Pero, en el caso actual, ¿cómo aceptar la solicitud de este caballero, que ha establecido ya su fábrica de azúcar en Penco i cuando toda su maquinaria está en activo ejercicio? Con razón pide el señor Bernstein que se le conceda igual liberación de derechos, a pesar de estar funcionando su fábrica de azúcar en Viña del Mar desde hace doce o quince años.

Si se aceptara esta petición de parte de uno i otro fabricante, ¿no cree la Cámara que multitud de industriales vendrían a golpear nuestras puertas en demanda de igual exención para maquinarias ya introducidas? Con este nuevo criterio de apreciar esta clase de solicitudes, pronto veríamos llegar a nuestra secretaría ciento i mas del mismo jénero.

Creo que aquí estamos lejislando para el porvenir, que nuestro deber es estimular nuevas industrias i no es posible retrotraer las cosas para establecimientos que se han fundado desde años atrás.

Ahora, en cuanto a aquello de que varios industriales sacan maquinarias o mercaderías de la aduana dejando pagarées, debo decir dos palabras.

Una vez que una maquinaria ha entrado en el comercio o en el ejercicio de la industria, es, a mi juicio, porque antes ha pagado o ha debido pagar en la aduana los derechos que le corresponden Por eso es que no me esplico i quiero mas bien creer que no ha habido un solo caso en que se haya dejado salir de la aduana una maquinaria sin pago previo de los derechos que adeuda i con solo documentos dejados en caja en garantía de esa deuda i de los cuales consta cuál es el peso de la maquinaria i demás condiciones materiales.

De esta suerte, para mí la devolución de derechos, en esta ocasión, importaría tanto como la necesidad de concederla para en adelante a todos los industriales que han introducido maquinarias i que, al hacerlo, han pagado derechos de importación, lo que no puede aceptarse. Nos vemos, de consiguiente, en el caso de dar a este negocio el carácter de una subvención indirecta para favorecer a una industria determinada, lo que tampoco es aceptable. I aun así, a mi juicio, la tramitación que debería dársele es la que corresponde a las pensiones de gracia, en cuyo caso es necesario pasarla a comisión a fin de que informe i pueda la Cámara resolver previamente sobre si los caballeros que forman la sociedad de la Refinería de Penco han comprometido o no la gratitud nacional. Otro tanto habría que hacer con la solicitud del señor Bernstein, de la refinería de Viña del Mar. Deberíamos resolver conjuntamente las dos peticiones, que son perfectamente iguales, pues ambas importan verdaderas pensiones de gracia que deben tramitarse i resolverse como tales.

El señor **Pérez Montt.**—Hai una circunstancia que es necesario tener mui presente a fin de proceder en esta ocasión en los mismos términos en que se ha procedido en casos análogos: la solicitud de la refinería de Penco se presentó antes de la importación de la maquinaria, mientras que la del señor Bernstein, o la refinería de Viña del Mar, se presentó cuando ésta se hallaba establecida desde muchos años atrás. De suerte que la situación no es igual para ambas solicitudes, pues mientras una pide la concesión de antemano en calidad de liberación de derechos, la otra pide la devolución de los derechos ya pagados, lo que importaría una verdadera subvención o pensión de gracia. Lo que se persigue con la primera solicitud i lo que la Cámara haría aprobándola, es afianzar, protejer una empresa que empieza a establecerse i que es preciso estimular; i, sin declararme relativamente a la segunda, ella no tiene la misma significación, antes al contrario, importa tanto como pedir que se le conceda, que se le dé una suma determinada de dinero, cuyo monto es el de los derechos que pagó el año 1871 i que pide se le devuelvan. La primera, en cambio, pide se le liberte de pagar derechos que solo vendrán a hacerse efectivos en el mes de enero del año próximo.

Por lo demás, no creo, como el honorable Diputado por Santiago, que estas concesiones importen pensiones de gracia, pues no necesito insistir en demostrar que estas maquinarias vienen a propender al adelantamiento i progreso del país, abaratando un artículo que no solo es de primera necesidad sino que es de un consumo como pocos en nuestro país. La refinería de Viña del Mar apenas produce el azúcar suficiente para Santiago, Valparaíso i una que otra ciudad mas de la República; la de Penco está llamada a servir los intereses del resto del sur del país.

De esta suerte, creo que ya no se hace ningún favor; i considerando que es indispensable estimular el desarrollo de las industrias útiles, daré mi voto a esta petición, como lo daré a todas las demás que se relacionen con fábricas que quieran establecerse para el beneficio común. Lo daré también para las maquinarias agrícolas i para cuantas de otra naturaleza se solicite liberación de derechos.

El señor **Castellón.**—Iba a esponer las mismas razones que el honorable Diputado por Arauco acaba de dar en favor de la solicitud sobre liberación de derechos para la refinería de Penco; i no me queda

otra cosa que manifestar sino el deseo de que la Cámara tenga un criterio igual para resolver este jénero de negocios.

Esta fábrica se ha establecido contando con que la Cámara le concedería la liberación de derechos, en la misma forma en que ha procedido otras veces.

Por otra parte, los empresarios pidieron esa concesión con tiempo, i no es culpa suya si su solicitud ha dormido dos años en la carpeta de la Cámara.

Es preciso, por lo tanto, no olvidar que la instalación de la fábrica de Penco se debe principalmente a la seguridad que tenían los dueños de obtener del Congreso la concesión oportunamente pedida.

Como bien lo ha hecho notar el honorable señor Pérez Montt, la fábrica de Viña del Mar se encuentra en una situación distinta de la Penco. Aquélla ha permitido a su dueño ganar millones; ésta es una industria nueva, a la cual le vendría bien el estímulo i la protección del Congreso.

El señor ***Valdés Valdés.***—De la discusión habida, resulta que no todos se hallan de acuerdo acerca de la conveniencia de aprobar este proyecto, i la resolución se hace tanto mas difícil cuanto que acabamos de aprobar una lei jeneral de liberación de derechos para las máquinas que favorecen a la industria del país.

Una de las razones que esplican la discusión suscitada por el proyecto en debate, me parece ser la falta de antecedentes que lo acompañen e ilustren. Por este motivo, creo que lo mas propio sería dejarlo para segunda discusión, o mejor, todavía, enviarlo nuevamente a comisión.

La comisión se impondrá de los antecedentes que correspondan, i podría oír a los interesados.

Hago indicación en este sentido.

El señor ***Mac-Clure.***—¿Se ha concedido liberación de derechos para otras fábricas de azúcar?

El señor ***Barros*** (don Lauro).—Sí, señor; a la fábrica del Parral.

El señor ***Mac-Clure.***—¿I a la de Viña del Mar?

El señor ***Barros*** (don Lauro).—Es verdad que la fábrica de Viña del Mar no ha gozado de una concesión semejante, pero es preciso tener presente que fué establecida hace muchos años, cuando no existía aun en Chile esa corriente de protección a la industria que hoi se nota.

El señor ***Mac-Clure.***—¿Se ha concedido liberación de derechos a la fábrica de los Guindos?

El señor ***Barros*** (don Lauro).—También, señor.

El señor ***Mac-Clure.***—Me parece, señor Presidente, que no podemos conceder a la fábrica de azúcar de Penco la liberación de derechos que solicita, i para pensar así me asisten las mismas razones que ha espresado el honorable señor Walker.

Si ahora aprobamos el proyecto, para obedecer al mismo criterio deberemos conceder también a todas las fábricas que se presenten al Congreso solicitando exención de derechos de aduana las mismas ventajas que demos a la fábrica de Penco. No podremos negar a la de Viña del Mar una concesión semejante; i no se diga que hace mucho tiempo que se fundó, i que ha ganado mucho dinero. El tiempo nada tiene que ver; solo deben tomarse en consideración las dificultades con que tropezó en sus comienzos, las luchas porque atravesó su desarrollo. Para que todas las fábricas de azúcar se hallasen al mismo nivel, deberíamos, en justicia, empezar por hacer esa concesión a la fábrica del señor Bernstein.

Por otra parte, aquí no se trata de una exención de derechos propiamente dicha, sino de la devolución de impuestos ya pagados. Con tanta mayor razón debemos oponernos a la concesión, cuanto que una resolución contraria de la Cámara abriría la puerta a infinitas solicitudes tanto o mas fundadas que la de la refinería de Penco.

Yo apoyo, en vista de estas razones, la indicación para que pase a comisión el proyecto.

El señor ***Walker Martínez*** (don Joaquín).—Yo defiero a la indicación para que el asunto vuelva a comisión, aun cuando no veo inconveniente alguno en votarlo desde luego, puesto que la Cámara está suficientemente instruída sobre el particular.

Con todo, ya que se trata de una petición de gracia, de la devolución de una suma ya pagada, en obsequio a las facilidades que tiene costumbre otorgar el Congreso a todos los que a él se acercan pidiendo amparo, no me opongo a que la solicitud pase a comisión i que se haga todo lo conducente a ilustrar a la Cámara sobre la cuestión en debate.

Debo, antes de terminar, una breve respuesta al honorable Diputado por Concepción.

Por lo mismo que, según Su Señoría lo observa, la Cámara no debe variar de criterio en casos de análoga naturaleza, por eso mismo me parece lójico que neguemos nuestro voto al proyecto. Hemos votado hoi una lei jeneral. Esta lei es una reacción contra lo que en idéntica materia se hacía anteriormente. Ya que reaccionamos, pues, en adelante, contra el sistema de solicitudes particulares de índole industrial, ya que reparamos ese defecto de nuestros procedimientos antiguos, no destruyamos nuestra obra inmediatamente después de hecha, no volvamos a los sistemas del pasado.

El mismo derecho que hoi invoca la fábrica de Penco puede invocarlo el señor Bernstein para su establecimiento de Viña del Mar. La fecha no puede ser cuestión. Los demás fabricantes se hallan en el mismo caso.

Yo no me he desentendido de la razón que en apoyo del proyecto ha aducido el honorable Diputado por Arauco. No quise tomarla en cuenta porque me pareció improcedente, nimia. Esas razones no pueden tener peso, porque no son los solicitantes quienes van a decidir de su suerte, sino la Cámara. La concesión existe desde el momento en que la Cámara la vota; antes nó, cualquiera que sea la fecha en que se presentó la solicitud respectiva.

Además, el hecho de haberse instalado la fábrica, de haberse introducido la maquinaria i de hallarse el establecimiento funcionando con regularidad, es una prueba de que el negocio no es malo, i de que si sus dueños se han arriesgado a emprenderlo es porque los alentaba la esperanza de ganar con él. Si hubiesen tenido el menor temor de trabajar a pura pérdida, no habrían planteado su industria.

Nos decía el honorable Diputado por Arauco que la Cámara debería acojer favorablemente esta solicitud, porque ella tiende a abaratar un artículo de gran consumo en el país. Pero, ¿acaso el proyecto que se discute impone condiciones a los dueños de la fábri-

ca de azúcar de Penco en el sentido de bajar el precio en que venden el azúcar que producen?

Creo que es profundamente inconveniente el aceptar este proyecto, porque. como ya he dicho, daría lugar a que se presentase un sinnúmero de solicitantes pidiendo igual concesión, i si hubiéramos de aceptar la solicitud de que ahora nos estamos ocupando, forzosamente tendríamos que hacer otro tanto con todos los demás solicitantes que vinieran después, so pena de cometer una injusticia irritante si así no se hiciera.

Si ya hemos aprobado un proyecto de lei que establece como regla jeneral la reducción al uno por ciento de los derechos de internación por las máquinas o aparatos para todas las industrias, no debemos abrir la puerta, aceptando esta solicitud de los fabricantes de Penco, para reaccionar contra aquella idea, que ha sido recibida con unánime aceptación.

No se trata ahora de una solicitud de liberación de derechos para establecer una industria, sino de devolución de derechos ya pagados, i esto no es aceptable. La circunstancia de que esos derechos no hayan sido cubiertos en dinero sino que se haya firmado pagarées a plazo, no hace cambiar de carácter la solicitud, puesto que esos pagarées son dinero efectivo a su vencimiento.

Así, pues, importando la solicitud del interesado una petición de gracia, la Cámara se halla en el caso de someterla a los trámites que tiene establecido el Reglamento para esta clase de asuntos, pronunciándose previamente sobre si el solicitante ha comprometido o no la gratitud nacional.

El señor ***Pérez Montt.***—Creo que la Cámara no debe aceptar la indicación formulada por el honorable Diputado por San Fernando para que vuelva este proyecto a comisión, porque está en situación de pronunciarse sobre él con pleno conocimiento.

Me parece que la Cámara haría bien en aceptar la solicitud de que se trata.

La fábrica de refinería de azúcar de Penco es un establecimiento que traerá un gran provecho a los pueblos del sur, i como yo soi representante de uno de los departamentos de esa rejión, tengo un vivísimo interés por todo lo que pueda ser útil para aquellos habitantes.

La solicitud de que nos ocupamos no hace otra cosa que exijir para la fábrica de Penco la concesión que la Cámara ha acordado ya a otros establecimientos análogos; por consiguiente, no sería justo que ahora rechazásemos lo que siempre se ha concedido.

Por otra parte, considero que la Cámara se encuentra mas obligada en favor de esta solicitud que respecto de otras en que diferentes industriales han pedido iguales concesiones i que han sido acojidas favorablemente, porque ella importa un gran beneficio, una protección a los pobres de un gran número de departamentos del sur.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Ha dado la hora, i se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

F. J. Godoy,
Jefe de la Redacción.

Sesion 33.ª ordinaria en 24 de Agosto de 1889

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARROS LUCO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Acerca del proyecto de acuerdo formulado en la sesión anterior por el señor Walker Martínez don Carlos, relativo á censurar la conducta del Ministerio por su declaración de no convocar al Congreso a sesiones estraordinarias inmediatamente después de terminado el período ordinario, para tratar de la lei electoral, hacen uso de la palabra los señores Novoa, Blanlot Holley, Mac-Iver don Enrique, Walker Martínez don Carlos i Lastarria (Ministro del Interior).—Cerrado el debate, se vota nominalmente el proyecto de acuerdo i es desechado.—A segunda hora se trata, en sesión privada, de solicitudes particulares.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado con que acompaña aprobado un proyecto de lei sobre reforma de los sueldos de los empleados de instrucción secundaria i superior.

Id. del id. con que se adjunta un proyecto de lei que manda devolver a don Alfredo Quast-Faslem el valor de los derechos de áduana que hubiere pagado por mercaderías introducidas para la construcción del ferrocarril entre la oficina Guillermo Matta i Escalerita.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 32.ª ordinaria en 23 de agosto de 1889.—Presidencia del señor Barros Luco.—Se abrió a las 2 hs. 40 ms. P. M., i asistieron los señores:

Balbontín, Manuel G.	Montes Santa María, José I.
Balmaceda, Rafael	Montt, Pedro
Bannen, Pedro	Mandiola, Telésforo
Bañados E., Julio	Murillo, Ruperto
Bañados E., Ramón	Pérez Montt, Ismael
Barros, Lauro	Pinochet, Gregorio
Besa, Carlos	Puga Borne, Federico
Blanlot H., Anselmo	Parga, Juan N.
Castellón, Juan	Préndez, Pedro N.
Concha, Francisco J.	Puelma, Luis
Cotapos, Acario	Rogers, Carlos
Campo (del), Máximo	Río (del), Agustín
Campo (del), Valentín	Rodríguez, Anjel Custodio
Cristi, Manuel A.	Sanfuentes, Juan Luis
Díaz G., José María	Sanhueza L., Rafael
Errázuriz E., Luis	Silva Vergara, José A.
Errázuriz U., Rafael	Solar (del), Félix
Fernández, Pedro Javier	Silva Cruz, Raimundo
Gandarillas, José Antonio	Ugalde, Nicanor
Grez, Vicente	Urrutia, Gregorio
Infante, José Manuel	Ugalde, José Miguel
Irarrázaval Vera, Miguel	Valdés Carrera, José M.
Jiménez, Pacífico	Valdés Valdés, Ismael
König, Abraham	Valenzuela, Manuel F.
Larraín A., Enrique	Velásquez, José
Letelier, Patricio	Vicuña, Anjel Custodio
Lira, Máximo R., (Secretario)	Vidal, Gabriel
	Vergara, Benjamín
Mac-Clure, Eduardo	Walker Martínez, Carlos
Mac-Iver, Enrique	Walker Martínez, Joaquín
Matte, Eduardo	Zañartu, Ignacio

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas con el cual remite los datos sobre construcciones públicas que le fueron pedidos por el señor del Campo don Máximo.

Se mandaron publicar.

2.° De dos informes de la Comisión de Gobierno relativos, el uno al proyecto del Senado que concede varios suplementos a los ítem 1.°, 2.°, 3.° i 4.° de la partida 25 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas; i el otro al proyecto del Presidente de la República en que se autoriza la inversión de varias cantidades en la adquisición de material rodante para el equipo de los ferrocarriles del Estado.

Ambos quedaron para tabla.

3.° De cuatro informes de la Comisión de Guerra i Marina:

Uno sobre el proyecto del Senado que concede una pensión mensual de cuarenta i un pesos a las nietas del teniente-coronel don Benancio Escanilla;

Otra, sobre la solicitud en que don César López, teniente de ejército, pide se le mande abonar una suma que gastó en medicinarse en un hospital francés en Lima;

Otra, sobre la solicitud de aumento de montepío de doña Teodora Bruni, viuda del teniente-coronel don Matías González; i

Otra, sobre la solicitud de aumento de montepío de doña Enriqueta i doña Elena León, hijas del teniente de ejército don Benedicto León.

Todos pasaron a la Comisión Revisora.

4.° De nueve solicitudes particulares:

Una de varios comerciantes de Valparaíso en que piden el pronto despacho del proyecto de lei que crea otra plaza de defensor de menores en dicho puerto.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Otra, sobre abono de servicios del teniente-coronel don Exequiel Lazo;

Otra, sobre aumento de su sueldo de inválido del sarjento-mayor de ejército don Cruz Daniel Ramírez;

Otra, sobre aumento de montepío de doña Carmen, doña Carolina, doña Rosa i doña Bartola Ibáñez, hijas del coronel graduado de la Independencia don Francisco Ibáñez;

Otra, sobre aumento de montepío, de doña Delfina Valdivieso viuda del sarjento-mayor don José Cortés;

Otra, sobre pensión de gracia de doña Pascuala Bello, viuda del cadete que sirvió en tiempo de la Independencia, don José Ambrosio Cruz;

Otra, de doña Cristina Balbontín, en que pide que a su hijo el teniente don Manuel Vinagre se le considere como muerto en acción de guerra para los efectos de la lei de recompensas;

Otra, sobre aumento de montepío de doña Crescencia de Valdovinos, hija del sarjento-mayor graduado don Manuel de Valdovinos; i

Otra en que don Bernardino Millán se adhiere a la solicitud presentada por su hermano don Francisco, sobre devolución de unos sueldos que dejó de percibir su abuelo el teniente-coronel don Antonio Millán.

Todas éstas pasaron a la Comisión de Guerra.

Antes de la orden del día, usó de la palabra el señor Bañados Espinosa don Julio, para manifestar que carecen de fundamento algunas apreciaciones que se han hecho con referencia al preámbulo del proyecto de la sub Comisión de Finanzas en la parte en que alude a las obras públicas. Declara el señor Diputado que en la sub-Comisión no se trató de las obras públicas que se encuentran en ejecución ni tampoco de las otras sobre las cuales hai preguntas pendientes, i que ni el señor Presidente de esta Cámara, ni el señor Sanfuentes don Enrique ni Su Señoría han hecho observación alguna a la ejecución de dichas obras.

El señor Parga hizo varias observaciones tendentes a manifestar que el proyecto de reforma de la lei de elecciones presentado por el Ejecutivo adolece de muchos defectos i tiene considerables vacíos, i, fundado en esto, concluyó preguntando a los señores Ministros si han resuelto prorrogar las sesiones ordinarias del Congreso para dar tiempo para el estudio i discusión de dicho proyecto.

El señor Matte (Ministro de Relaciones Esteriores) contestó que el Gobierno no piensa prorrogar las sesiones de las Cámaras sino convocarlas, después de un corto receso, a sesiones estraordinarias, en cuya convocatoria ocuparían un lugar de preferencia las leyes de eleciones i de municipalidades. Agregó Su Señoría que esta determinación obedece al propósito de permitir a losMinistros ocuparse en el despacho de muchos importantes negocios administrativos que necesitan resolución.

Sobre este mismo incidente usaron de la palabra los señores Parga, Walker Martínez don Joaquín i Walker Martínez don Carlos, quien propuso el siguiente proyecto de acuerdo:

«La Cámara deplora que el Gabinete haya declarado que no convocará a sesiones estraordinarias destinadas a discutir la lei electoral».

El señor Pinochet don Gregorio hizo indicación para que se discutiera preferentemente en esta sesión un proyecto de lei jeneral sobre exención de derechos de internación para las máquinas i aparatos destinados a la implantación de nuevas industrias, proyecto que ha sido informado por la Comisión de Hacienda.

El proyecto de acuerdo del señor Walker Martínez don Carlos quedó para segunda discusión a petición del señor Blanlot Holley, i se suspendió la sesión.

A segunda hora se puso en votación la indicación del señor Pinochet, i fué aprobada por unanimidad de 32 votos.

Puesto en discusión jeneral el proyecto de lei de los señores Valdés Valdés i Puelma Tupper a que se concedió preferencia por este acuerdo, fué aprobado en jeneral sin debate i por asentimiento tácito.

De la misma manera se acordó pasar a discutirlo en particular.

Puesto en debate el artículo 1.°, se hicieron indicaciones tendentes a modificarlo por los señores Silva Cruz i Sanhueza Lizardi, i por el señor Barros don Lauro para que se impusiera un derecho de uno por ciento a las mercaderías de que se trata, para poner esta lei de acuerdo con la reforma de la tarifa de avalúos que se halla en estudio en la Comisión de Hacienda i está ya aprobada en esa parte. El Secretario espuso, a su vez, que, en este caso, convendría dar al artículo la misma redacción que tiene en el proyecto a que hacía referencia el señor Barros i que dice así:

«Pagarán uno por ciento de derechos de internación las máquinas, artificios o aparatos para el uso de la agricultura, la minería, las artes, los oficios i las industrias».

El artículo, redactado en esta forma, fué aprobado por asentimiento tácito.

Los artículos 2.° i 3.° fueron desechados por carecer de objeto, i el 4.° fué aprobado por asentimiento tácito con el número 2.°

El proyecto aprobado dice así:

«Art. 1.° Pagarán uno por ciento de derechos de internación las máquinas, artificios o aparatos para el uso de la agricultura, la minería, las artes, los oficios i las industrias.

Art. 2.° La presente lei comenzará a rejir desde el día de su publicación en el *Diario Oficial*».

A indicación del señor Pinochet se acordó enviarlo al Senado sin aguardar la aprobación del acta.

Continuando la discusión del proyecto de lei de la Comisión de Gobierno sobre construcción de un ferrocarril de Antofagasta a Aguas Blancas, que quedó pendiente en la sesión de 11 de enero de 1889, se aprobaron sin debate i por asentimiento tácito los artículos 3.° i siguientes hasta el 6.° inclusive.

El proyecto aprobado dice así:

«Art. 1.° Se autoriza al Presidente la República para que conceda permiso para construír un ferrocarril a vapor entre Antofagasta i Aguas Blancas a la

persona que, por medio de propuesta cerrada, ofrezca hacer la obra en condiciones mas ventajosas.

Art. 2.° Para que una propuesta pueda ser tomada en consideración, deberá ser acompañada de una constancia de que el proponente ha depositado en arcas fiscales la suma de veinte mil pesos, como garantía del cumplimiento de las obligaciones que prometa contraer en el caso de que la concesión le sea otorgada. Toda propuesta deberá reconocer al Estado el derecho de adquirir el ferrocarril a tasación de peritos, nombrados por el Presidente de la República.

Art. 3.° Serán motivos de preferencia para conceder el permiso:

1.° La mayor estensión de terrenos salitrales que recorra la línea;

2.° El menor tipo de las tarifas de carga i pasajeros;

3.° El menor plazo para la construcción de la obra; i

4.° El menor valor en materiales para los cuales se pide liberación de derechos de aduana.

Art. 4.° Se declaran de utilidad pública los terrenos públicos o particulares que fueren necesarios para las estaciones i edificios anexos i para la construcción de la vía. El uso de los terrenos públicos será gratuito para los concesionarios.

Todos los terrenos que deban ocupar las obras indicadas en el inciso anterior serán determinados por el Presidente de la República, de acuerdo con el concesionario.

Art. 5.° Se declaran libres de derechos de importación los rieles, carros, máquinas i demas materiales necesarios para la construcción i equipo del camino i sus edificios, con tal que el valor total de esos objetos no exceda de 500,000 pesos.

Art. 6.° La autorización concedida por esta lei durará por el término de un año».

A indicación del señor Puelma don Luis se acordó enviar este proyecto al Senado sin esperar la aprobación del acta.

Se aprobó en jeneral i particular, sin debate i por asentimiento tácito, el proyecto de lei acordado por el Senado concediendo una prórroga a don Federico W. Schwager para entregar al tráfico público el ferrocarril de Penco a Concepción.

El proyecto aprobado dice así:

«Artículo único.—Concédese a don Federico W. Schwager una prórroga de veinticuatro meses del plazo que le otorgó el artículo 10 de la lei de 9 de febrero de 1886 para entregar al tráfico público el ferrocarril entre Penco i Talcahuano».

Puesto en discusión jeneral i particular el proyecto de la Comisión de Hacienda relativo a eximir de derechos de aduana la internación de una maquinaria para el establecimiento de una fábrica de azúcar en Penco, i habiéndose espuesto por algunos señores Diputados que la fábrica está funcionando i que su maquinaria ha debido pagar ya los derechos de aduana, se consideró que se trataba de una devolución, a que se opuso el señor Walker Martínez don Joaquín. Pero, como no hubiera antecedentes bastantes para resolver, el señor Valdés Valdés hizo indicación para que el proyecto volviera a comisión.

Esta indicación fué combatida por el señor Pérez Montt, quien quedó con la palabra cuando, por haber llegado la hora, se levantó la sesión, a las 5½ P. M.

En seguida se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios del Senado:

«Santiago, 19 de agosto de 1889.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha prestado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.° Los empleados de los establecimientos de instrucción secundaria i superior, de propiedad del Estado, serán rentados en la forma i con los sueldos que les acuerda la presente lei.

Art. 2.° El personal encargado del servicio administrativo de la Universidad tendrá los sueldos siguientes:

El rector, cuatro mil quinientos pesos;

El secretario jeneral, tres mil quinientos pesos;

El pro-secretario del Consejo de Instrucción Pública, dos mil cuatrocientos pesos;

Cada decano de Facultad, mil ochocientos pesos;

Cada secretario de Facultad, ochocientos pesos;

El escribiente de la secretaría del Consejo, mil doscientos pesos;

El portero i mensajero del mismo, quinientos pesos;

El pro-rector de la Universidad, cuatro mil pesos;

El inspector i primer escribiente, dos mil cuatrocientos pesos;

El segundo escribiente, mil doscientos pesos;

El delegado universitario de la Escuela de Medicina, cuatro mil pesos;

Cada ayudante de las clases de aplicación de los cursos universitarios, ochocientos pesos;

El primer inspector i bibliotecario de la Escuela de Medicina, dos mil cuatrocientos pesos;

El segundo inspector i escribiente de la misma, mil doscientos pesos;

El segundo escribiente, mil pesos;

El jefe de trabajos anatómicos, mil ochocientos pesos;

Cada disector, mil pesos;

Cada pro-sector, trescientos pesos;

El director del museo anatómico, mil doscientos pesos;

El ayudante del mismo museo, seiscientos pesos;

El mayordomo de la Escuela de Medicina, ochocientos pesos.

Art. 3.° El Presidente de la República podrá nombrar escribientes supernumerarios en la Sección Universitaria, cuando la necesidad del servicio lo exijiere, con el sueldo anual de seiscientos pesos.

Art. 4.° Los empleados de establecimientos de instrucción secundaria tendrán los sueldos siguientes:

Los rectores de los liceos de primera clase de Santiago i Valparaíso, cuatro mil pesos al año, escepto el rector del Instituto Nacional, que tendrá cinco mil;

Los rectores de liceos de segunda clase de las mismas ciudades, tres mil pesos;

Los rectores de los demás liceos de primera clase, tres mil pesos anuales, si hubiere internado, i dos mil pesos si no lo hubiere;

Tendrán igual asignación de dos mil pesos los rectores de liceos de segunda clase.

Los vice-rectores de los liceos de primera clase gozarán de una de dos mil pesos al año;

Los vice-rectores de los liceos de Santiago i Valparaíso de una de tres mil pesos;

I los vice-rectores de los liceos de segunda clase de una de mil quinientos pesos.

A cada rector se proporcionará habitación en el establecimiento, o en su defecto una subvención anual que podrá llegar hasta seiscientos pesos.

Los inspectores de liceos serán de cinco clases i gozarán respectivamente dos mil, mil quinientos, mil doscientos, novecientos i seiscientos pesos.

El Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Instrucción Pública, fijará el número i la clase de los inspectores que deben formar la dotación de cada liceo.

El escribiente i bibliotecario de los liceos de primera clase tendrá un sueldo de novecientos pesos i el de los liceos de segunda clase de seiscientos pesos.

El escribiente i secretario del rector del Instituto Nacional tendrá un sueldo de dos mil pesos.

Art. 5.° El sueldo de los profesores se fijará en atención al tiempo que destinen al servicio i con arreglo a las bases siguientes:

Por cada hora de clase a la semana, se abonará la cantidad de trescientos pesos al año a los profesores de instrucción superior que funcionen en Santiago;

La de doscientos cincuenta pesos a los profesores del mismo orden que funcionen fuera de dicha ciudad;

La de doscientos pesos a los profesores de ramos de enseñanza profesional no universitaria; i

La de ciento cincuenta pesos a los profesores de instrucción secundaria.

Los profesores del curso preparatorio anexo a los liceos tendrán el sueldo anual de mil doscientos pesos, escepto en Santiago i Valparaíso, donde la asignación será de mil quinientos pesos.

El puesto de profesor del curso preparatorio lleva anexo el de inspector de la misma sección.

Los empleos a que el inciso precedente se refiere se proveerán en lo sucesivo con preceptores normalistas o profesores de Estado.

Ningún profesor del curso preparatorio podrá tener a su cargo mas de cincuenta alumnos.

Art. 6.° Los sueldos de los rectores i profesores que sirven en la zona norte de la República, hasta la provincia de Atacama inclusive, serán aumentados en un veinte por ciento.

Art. 7.° Los profesores de caligrafía, teneduría de libros, música, dibujo i jimnástica no están comprendidos en las disposiciones de esta lei. Sus servicios serán retribuídos a virtud de contratos especiales.

Art. 8.° Los profesores de instrucción superior no podrán desempeñar mas de doce horas de clase por semana, ni mas de veinticuatro los de instrucción secundaria, ni mas de doce los rectores de liceos.

Art. 9.° Las funciones de los inspectores serán determinadas por reglamentos que dictará el Presidente de la República de acuerdo con el Consejo de Instrucción Pública, i para el desempeño de esos cargos serán preferidos los profesores.

Art. 10. Los alumnos del Instituto Pedagójico que hayan recibido el título de profesor de Estado serán preferidos para llenar las vacantes que ocurran en los liceos.

Art. 11. Las disposiciones precedentes no rijen respecto de los profesores a contrata.

Art. 12. Derógase el artículo 44 de la lei de 9 de enero de 1879; pero las personas que hubieren adquirido derecho a la gratificación que esa disposición acuerda, continuarán gozándola sin aumento en lo sucesivo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

1.° Los empleados que a la fecha de la promulgación de esta lei estuviesen gozando de mayor sueldo que el que en ella se determina, continuarán disfrutando de su sueldo actual.

2.° Esta lei comenzará a rejir el 1.° de marzo de 1890.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

«Santiago, 24 de agosto de 1889.—Con motivo de la solicitud e informe que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha prestado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Devuélvase a don Alfredo Quesnt-Faslem el valor de los derechos de aduana que hubiere pagado por mercaderías introducidas en 1883 o 1884 para la construcción del ferrocarril entre la oficina Guillermo Matta i el lugar denominado Escalerita, con tal que no excedan de la cantidad de nueve mil ciento ochenta pesos cincuenta i seis centavos.

Para optar a la devolución deberá previamente el interesado justificar, en la forma que determine el Presidente de la República, que los espresados materiales han sido empleados en la referida obra i dentro del plazo para su terminación.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

«Santiago, 24 de agosto de 1889.—Devuelvo a V. E., aprobado en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de lei que tiene por objeto conceder a doña Trinidad Silva, viuda del teniente-coronel don Evaristo Marín, i a sus hijas menores, un aumento de treinta pesos mensuales sobre el montepío de que actualmente disfrutan.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

«Santiago, 24 de agosto de 1889.—Devuelvo a V. E., aprobado en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de lei que asigna a la viuda e hijos de don Benjamín Viel i Toro una pensión anual de mil quinientos pesos.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

«Santiago, 24 de agosto de 1889.—Con motivo de la solicitud i antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha prestado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese por gracia al teniente coronel de ejército don Waldo Guzmán i Guzmán, para los efectos de su retiro, los dos años cinco meses i veintiún días que sirvió como cadete pensionista de la Escuela Militar.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Eizalde*, Secretario».

«Santiago, 24 de agosto de 1889.—Con motivo de la solicitud i antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha prestado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Abónase, para los efectos de su retiro, al sarjento mayor graduado don Domingo Antonio Castro el tiempo que permaneció en la Escuela Militar en calidad de cadete pensionista i supernumerario, desde el 18 de febrero de 1865 hasta el 5 de enero de 1866.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

«Santiago, 24 de agosto de 1889.—Con motivo de la solicitud e informe que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha prestado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese a doña Rosario Salazar, madre del subteniente de ejército don Luis Vigneaux, el goce de montepío correspondiente a dicho empleo.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

«Santiago, 24 de agosto de 1889.—El proyecto de lei, aprobado por esa Honorable Cámara, a favor de doña Lucrecia Serrano Montaner, hermana del teniente de la armada don Ignacio Serrano Montaner, lo ha sido por la que tengo el honor de presidir en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese a doña Lucrecia Serrano Montaner, hermana del teniente de la armada don Ignacio Serrano Montaner, la pensión anual vitalicia de cuatrocientos ochenta pesos.

Devuelvo i acompaño antecedentes.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

2.° De que el señor Santa María don Ignacio, Diputado propietario por Valdivia, había faltado a mas de cuatro sesiones.

Se acordó llamar al suplente, señor García Collao don Manuel.

Que el señor Ossa don Sinforiano, Diputado propietario por San Carlos, avisaba que asistiría desde la próxima sesión.

Se acordó comunicar este aviso al suplente, señor Ponce don Desiderio.

I que el señor Larrain Plaza don Ramón, Diputado propietario por Tarapacá, había faltado a mas de cuatro sesiones.

Estando en la sala el suplente señor Cazotte don Enrique, se le declaró incorporado.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Han pedido la palabra los honorables Diputados por Linares i Chillán, señores Novoa i Blanlot Holley.

Puede el señor Novoa usar de la palabra.

El señor **Novoa.**—He pedido la palabra, señor Presidente, para fundar mi voto, que será rechazando el voto de censura propuesto por el honorable Diputado por Maipo, por inconstitucional, por anti-parlamentario, por injustificado, por absurdo.

Una de las primeras condiciones de buen gobierno es el respeto mutuo, la armonía i el justo equilibrio que debe existir entre los poderes públicos establecidos por la Constitución; porque, toda vez que uno de esos poderes salga de la órbita que le ha trazado nuestra Carta fundamental para invadir o arrebar las atribuciones de los demás poderes; toda vez que alguno de ellos pretenda supeditar a los otros, sometiéndolos, sin derecho, a su voluntad o a su capricho; toda vez, en fin, que no se limiten a ejercitar las atribuciones que les ha conferido la Constitución, habrá desgobierno i anarquía, si no tiranía i despotismo.

Eso es claro i evidente.

I bien, señor, ¿de dónde arrancaría esta Honorable Cámara la facultad de pedirle al Gobierno que prorrogue las actuales sesiones ordinarias del Congreso o que lo convoque inmediatamente a sesiones estraordinarias para tratar de la Lei de Elecciones?

¿Con qué derecho le diríamos al Poder Ejecutivo que la Cámara deplora, como lo pretende el honorable Diputado por Maipo, que no decrete esa prórroga o haga esa convocatoria?

¿Acaso no está ahí el artículo 82 de la Constitución para conceder espresamente al Presidente de la República la alta atribución especial de prórrogar las sesiones ordinarias del Congreso i convocarlo a sesiones estraordinarias, con acuerdo del Consejo de Estado?

¿Cómo, pues, entonces, podría esta Cámara imponer al Jefe del Estado la prórroga que se pretende, sin violar abiertamente ese artículo constitucional?

¿No estaría en su mas perfecto derecho el Presidente de la República para desatender, por inconstitucional i atentatoria a sus atribuciones i prerrogativas, semejante pretensión, dejando así a la Cámara desautorizada, con justicia, ante el país?

Nadie podrá dudarlo.

Preciso es, pues, convenir en que el voto de censura que se nos propone es de todo punto inconstitucional, i es, también, anti-parlamentario, porque él no serviría para otra cosa que para desconsiderar i desprestijiar nuestro Parlamento.

Pero, no solo es inconstitucional este voto, es, también, absolutamente injustificado, dada la situación creada a esta Honorable Cámara por la actitud obstruccionista de la minoría de oposición.

Porque, señor, ¿para qué se habían de prorrogar las actuales sesiones ordinarias del Congreso? ¿No sería solo para que continuasen las eternas interpelaciones? ¿Acaso no han sido suficiente los tres meses de interpelaciones permanentes que hemos tenido?

Reconozco, señor, que asuntos de grande importan

cia para la prosperidad i engrandecimiento del país penden ante el Congreso.

Pero, ¿quién no sabe que ahora es imposible despachar ninguno de esos asuntos? ¿Quién no sabe que la obstrucción es hoi regla constante de todas nuestras discusiones? ¿Quién no sabe, en fin, que basta que un asunto sea urjente para que se eternice aquí su despacho?

Nó, señor, no se prorrogarían ahora nuestras sesiones para despachar ninguno de esos importantes asuntos.

¿Sabe la Honorable Cámara para qué se prorrogarían?

Permítaseme decirlo con franqueza, ejercitando un derecho que los honorables Diputados de oposición ejercitan aquí todos los días sin contradicción de nadie, hablando lo que quieren i como quieren de los gobiernos, de las leyes, de los acontecimientos i hasta de miembros mismos de esta Honorable Cámara.

Por supuesto, continuaría el cúmulo de esas interpelaciones menudas que se han sucedido sin interrupción ninguna, que nos han caído como lluvia durante las actuales sesiones, sin beneficio alguno para el país ni para nadie.

Se pronunciarían—¿quién lo duda?—largos discursos sobre la cuestión financiera para probar que el papel-moneda del Estado es una calamidad pública, la causa única de la baja de nuestro cambio, i que para que éste mejore, para que se ponga a la par, para que lleguemos al anhelado réjimen metálico solo hai que hacer dos cosas: primero, quemar ese funesto papel del Estado, tan sin garantías i tan desacreditado, e inundar el país con ese magnífico papel-moneda de los bancos, tan admirablemente garantido, tan convertible en metálico, tan excelente bajo el punto de vista que se le mire; i segundo, parar todas las obras públicas en construcción, o al menos no emprender ninguna otra hasta que terminen las principiadas, para que el sobrante de decenas de millones de pesos que queda anualmente al Estado se les preste a los bancos, que deben ser los únicos depositarios de nuestra riqueza pública.

I aquí, señor, no puedo menos de protestar contra un aserto emitido en el seno de la Comisión mista de Hacienda, encargada de resolver el problema de volver al réjimen metálico con un cambio al 25, de ese problema tan insoluble como el de la piedra filosofal o el de la cuadratura del círculo.

Se dijo ahí que los sacrificios que impone al Estado en favor de los bancos el proyecto de la sub-Comisión deben aceptarse porque el Estado ha tenido su papel-moneda sin interés ni amortización durante muchos años.

¿Qué se ha querido decir con esto? ¿Se ha querido decir acaso que son los bancos los que prestaron esos millones de papel al Gobierno?

Nó, señor; no han sido los bancos los que hicieron ese préstamo. Fueron la sangre i el heroísmo de nuestros soldados los que aquilataron, los que dieron un valor positivo e incuestionable a ese papel que puede ser convertido en oro el día que se quiera, mediante los tesoros que con esa sangre i ese heroísmo conquistaron.

I después de la cuestión financiera, ¿no le tocaría su turno a la eterna cuestión de la libertad de enseñanza, tan ardientemente defendida por los honorables Diputados conservadores? Cómo nó, cuando se sabe que de una manera u otra no deja nunca de traerse a la discusión esa cuestión para entonar himnos en favor de tan importante libertad i para condenar i para anatematizar la espantosa tiranía que existe en Chile en materia de enseñanza.

Es cierto, señor, que en Chile la libertad de enseñanza no tiene restricción alguna. Aquí no se le pregunta a nadie lo que va a enseñar, cómo va a enseñar, en dónde va a enseñar. Todo el mundo puede abrir aquí un colejio, una escuela, el establecimiento de educación que se le antoje, sin que esta industria esté gravada con contribución ninguna, i, lo que es mas, sin que la autoridad intervenga en esos establecimientos ni aun para asegurar su salubridad.

Sin embargo, en Chile no hai libertad de enseñanza.

Es espantosa la tiranía que existe a este respecto.

¿Por qué? Los honorables Diputados conservadores lo han dicho: porque existe el Instituto, porque existen los liceos provinciales, porque enseña el Estado.

Solo habrá libertad de enseñanza, óigase bien, el día en que se cierre el Instituto, el día en que se cierren los colejios del Estado, el día, en fin, en que no queden mas colejios en Chile que los seminarios i los costeados por los conventos i las congregaciones relijiosas, i, por supuesto, cuando las universidades católicas puedan espedir libremente títulos profesionales

Pero, ¿quién no ve, señor, que ese sería el mas espantoso monopolio de la enseñanza en favor de la Iglesia católica?

Sin embargo, para esos señores, los que condenan la baratura de exámenes, los que luchan por la seriedad de ellos i por la enseñanza estrictamente científica, son unos tiranos, atentan contra la santa libertad de enseñanza.

Está bien. Pero yo creo constituirme en órgano de todos los hombres de libertad de este país, de todos los amantes de su prosperidad i de su progreso enviando a su nombre, desde este banco, un voto de gratitud, de aplauso, al honorable Consejo de Instrucción Pública, por haber vuelto al réjimen de la seriedad de los exámenes, poniendo término al réjimen de la baratura i del desorden, que tan funesto ha sido al desarrollo intelectual i científico del país.

Tampoco faltarían los procesos contra el partido liberal, calificándolo de partido sin ideas, sin elevación de miras, sin patriotismo, sin ninguna de las cualidades necesarias a un partido de gobierno.

A este respecto solo diré, para terminar estas consideraciones, talvez demasiado largas para la hora en que son hechas, que el partido liberal, diríjiendo los destinos del país durante mas de veinticinco años, ha probado brillantemente, no solo que es apto para gobernar la República, sino para engrandecerla, i que la ha engrandecido de una manera que ni siquiera pudo soñarse cuando empezó a gobernarla.

Somos, pues, un partido de gobierno, de progreso i de engrandecimiento nacional.

Se necesita estar ciego de odio o de despecho para no verlo; i creyendo, señor Presidente, haber probado que es injustificado i absurdo el proyecto de censura propuesto por el honorable Diputado por Maipo, termino pidiéndole a la Cámara que lo rechace, si es que

el honorable Diputado tiene coraje para dejar que se vote.

El señor **Blanlot Holley**.—Creo de mi deber manifestar las razones que tuve para pedir segunda discusión para el proyecto de acuerdo formulado por el señor Diputado por Maipo.

Este proyecto, como lo recordará la Cámara, fué presentado, no solo a última hora, sino cuando había pasado la hora destinada a los incidentes.

Así fué que, cuando formuló su proyecto el señor Diputado, me asaltó el temor de que talvez llegaría a votarse en esa misma sesión, i me pareció que, dada la gravedad e importancia que entrañaba, no era posible proceder a tomar sobre él una resolución sin meditar antes en el voto que debía darse.

I, en realidad, señor, a primera vista se comprende la gravedad de dicho proyecto. Se trata de un voto de censura al Gabinete, formulado de una manera clara i esplícita, voto de censura presentado a última hora, en un momento de calor, i cuando la solución de dicho voto no podía determinar con exactitud si la mayoría parlamentaria prestaba o no su adhesión al Gabinete. Por consiguiente, era necesario que ese proyecto de acuerdo fuera prestijiado por el voto de la mayoría, i de ahí mi petición de que quedara para segunda discusión.

Por lo demás, señor, me halaga la esperanza de que este proyecto no correrá la misma suerte de los otros que se han presentado i discutido antes, durante todo el curso de las sesiones ordinarias, como una solución de la situación política del Gabinete.

Espero que este proyecto se resuelva con un voto definitivo, que venga a manifestar con toda claridad esa situación como igualmente la de los partidos políticos cuyos representantes ocupan un asiento en esta Cámara, i desde luego le negaré mi voto fundado en muchos i diversos antecedentes, de los cuales omitiré la mayor parte, en obsequio a la brevedad, limitándome a esponer solo dos.

La esperiencia adquirida durante el presente período de sesiones me hace comprender que el camino seguido por la oposición parlamentaria no es de los que puedan dar fundamento alguno para suponer que la prórroga de las sesiones ordinarias o la convocatoria inmediata a estraordinarias hubieran de redundar en provecho de las labores de la Cámara. Los importantes proyectos que esperan una pronta solución no serán probablemente discutidos ni aprobados durante la prórroga que con tanta insistencia se solicita, sino que se ocupará la Cámara de las mismas cuestiones políticas, esto es, de las interpelaciones, que han formado la verdadera orden del día durante tanto tiempo.

Por consiguiente, ni la prórroga ni la convocatoria vendrán a servir para el despacho de esos proyectos, i, en consecuencia, no acepto, por no encontrarle objeto alguno práctico ni útil, el proyecto del señor Diputado.

Otra de las razones que influyen en mi ánimo para pensar de esta manera, es la formulada en la sesión anterior por el señor Ministro de Relaciones Esteriores.

Considero que la labor parlamentaria absorbe la mayor parte de su tiempo a los miembros del Gabinete, i no sería posible, como lo manifestaba en esa misma sesión el honorable señor Walker Martínez, Diputado por Santiago, que los señores Ministros, teniendo que estar viniendo constantemente a la Cámara a contestar las interpelaciones, tuvieran tiempo suficiente para atender al despacho de sus respectivos Departamentos.

Ello sería, en primer lugar, inconciliable con el cargo que como Diputados desempeñan, i en segundo lugar, en diversas ocasiones hemos oído aquí mismo formular quejas, no solo porque los miembros del Gabinete no vienen a las sesiones de la Cámara, sino también porque se ausentan momentáneamente de este recinto.

No quiero prolongar, por mi parte, este debate, i dejo la palabra, después de haberme concretado a manifestar las razones de mi voto i las que tuve para pedir segunda discusión para el proyecto de acuerdo.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—No encuentro yo motivo ni razón alguna para deplorar la resolución tomada por el Gabinete en orden a la prórroga de las sesiones del Congreso i a su convocación a sesiones estraordinarias. Lejos de encontrar algo que deplorar en esa resolución, la encuentro, por mi parte, plausible.

A la verdad, las razones dadas en la sesión de ayer por el señor Ministro de Relaciones Esteriores no pueden ser mas aceptables. No hai daño alguno para las reformas que pretende llevar a cabo el Gabinete en esta postergación de funciones del Congreso i esta no convocación a sesiones estraordinarias; al contrario, convienen precisamente para llegar a su realización.

Dígase lo que se quiera, es un hecho, que no puede menos de ser reconocido por todos, el que la concurrencia diaria i constante del Gabinete a las discusiones de la Cámara o de las Cámaras, como tiene que suceder inevitablemente, perturba profundamente la administración de los negocios jenerales del país, que, durante las sesiones del Congreso Nacional, esa administración se vé gravemente entorpecida, de manera que la sucesión de las sesiones parlamentarias viene a equivaler a la negación de las funciones o trabajos administrativos.

Naturalmente, cuando hai una conveniencia mas alta en la reanudación de los trabajos administrativos que en la continuación de los trabajos parlamentarios, no hai tampoco para qué detenerse en otro jénero de consideraciones para manifestar que sería poco cuerda la exijencia de que se prorroguen las actuales sesiones o de que se convoque a estraordinarias. En el caso actual esto es mas evidente, porque todo el anhelo que se manifiesta i que realmente tenemos en orden a la continuación de nuestros trabajos es con relación a la reforma de la Lei de Municipalidades i a la reforma de la lei electoral, i el honorable Diputado de Maipo, que ha formulado la proposición que se encuentra en debate, se funda en la necesidad de que continuemos funcionando para despachar estos proyectos.

Pero bien puede, con toda seguridad, sentarse el hecho de que, aun cuando siga sesionando el Congreso, esto no significa que se va a trabajar en la reforma de las leyes a que antes me he referido. Desde luego, el proyecto de reforma de la lei electoral no se encuentra en tabla en ninguna de las dos Cámara, puesto que está sometido al estudio de una comisión del

Senado para que informe sobre él. No hai, entonces, señor Presidente, de qué pueda ocuparse el Congreso Nacional, aunque se prorroguen las actuales sesiones ordinarias o se espida inmediatamente la convocatoria a estraordinarias. Esto de estar en comisión el proyecto de reforma de la lei electoral es algo que, aunque no se tome en consideración para la prórroga o para la convocatoria, deja siempre la cuestión en pie, porque los mismos señores Diputados por la Victoria i por Santiago se han encargado de manifestar a la Cámara la gravedad de las cuestiones que encierra este proyecto i la necesidad de someterlo a un estudio mui detenido i mui concienzudo. El hecho mismo de que Sus Señorías lo consideren deficiente i que no corresponde a las aspiraciones jenerales del país ni a sus necesidades, está manifestando que el estudio a que hai que someter ese proyecto debe ser mui detenido, mui profundo i mui delicado.

Ni puede ser de otro modo, señor Presidente, i aquí me van a permitir mis honorables colegas un rasgo de franqueza a que todos tenemos derecho en la Cámara.

Cuando se hizo la reforma de los proyectos constitucionales relativos a la condiciones para el ejercicio de la ciudadanía activa o para estar en posesión del boleto o certificado para votar, se procedió, a mi entender, no diré un poco lijeramente, porque nunca un cuerpo lejislativo o una sección de él puede decirse que procede lijeramente, pero se puede decir que se procedió sin tomar en cuenta el aspecto futuro que podía tener aquella reforma.

Se miró el lado inconveniente de lo que existía, sin calcular el cambio que resultaría de esa situación, que para muchos era insostenible. Se había notado los males de la existencia del boleto de calificación i del plazo de tres meses, a lo menos, que debía mediar entre su posesión i el acto de la votación; pero, olvidábase que, abolida la calificación i careciendo de rejistros permanentes, el acto de calificar al elector se hacía mui difícil i era ocasionado a abusos muchos mas graves que el que se trataba de remediar.

Ha habido que recurrir al sistema que propone el proyecto del Ejecutivo, sistema censurado por algunos de mis honorables colegas talvez con cierto fundamento. Pero yo debo decir que, dada la situación en que nos encontramos, sin inscripción previa de los ciudadanos, a causa de no estar organiaado el rejistro permanente, mui pocos, talvez ninguno, podrá proponernos otro sistema mejor.

Si esto es así, señor Presidente, si no se ha emitido acerca de esa materia ninguna otra idea, ¿puede creerse que la Comisión del Senado ha de despachar su informe, en horas, en pocos días, antes de la primera quincena de setiembre?

Nó, señor; manifiestamente no podrá venir la reforma antes de un mes: será el menor plazo que necesite la Comisión del Senado para estudiar este negocio e informarlo de un modo serio, de un modo conveniente para el acierto de nuestras deliberaciones.

Si ello es así, ¿por qué entonces iríamos a deplorar que el Congreso no siga funcionando o no se le convoque inmediatamente a sesiones estraordinarias para discutir un proyecto que se halla en estudio, que no podrá estar en tabla antes de un mes?

No me lo esplico, señor Presidente; i cuando no hai un interés público evidente, no se nos puede exijir que estemos aquí en permanencia. Necesitamos de nuestro tiempo; i aunque deseamos servir al país, aunque veamos en ello un deber i un honor, es preciso que se nos deje siquiera algo de tiempo para atender a otros deberes i a otras necesidades. Llevamos tres meses de trabajo; ¿por qué se nos exije un mes mas para algo que, por el momento, no es urjente, para algo que no tiene tanto i tan premioso interés para el país?

Déjesenos, pues, siquiera un mes de descanso, antes de volver a reanudar nuestras tareas.

Pero se ha ido este asunto complicando, señor Presidente. Parece que el proyecto del Ejecutivo no ha gustado a todos, i, olvidándose las condiciones en que ha sido presentado, ese disgusto ha tenido sus manifestaciones en esta Cámara.

Yo le he dado a este proyecto un carácter mui especial, después de la declaración del señor Ministro del Interior de que se buscaría, para el mejor acierto, el acuerdo de todos los grupos políticos de la Cámara. De manera, señor Presidente, que la presentación del proyecto, después de esa promesa, significa solo la presentación de una base de discusión.

No encuentro nada mas satisfactorio, nada mas político, nada mas conveniente para los intereses públicos que la declaración a que me refiero, es decir, tratar de hacer la reforma de la Lei de Elecciones tomando en cuenta los intereses de todos, que procuremos correjir o atenuar los vicios sociales característicos de nuestro sistema electoral, de acuerdo con la manera de ver de todos, con el criterio sano de todas las agrupaciones políticas del país, de tal manera que, si hai algo en ese proyecto que contraríe el interés o la manera de pensar de alguno, aquello se indicaría en el debate; i, si se propone una idea mejor en su reemplazo, ¿quién la rechazaría? ¿Qué cuestión de verdadero interés para un partido podría ser desechada? ¿Qué interés razonable i sólido podría no ser atendido?

Para considerar esta cuestión en otro terreno es menester juzgarla con un criterio personal, como lo ha hecho el honorable Diputado por Santiago, al creer que hai en la discusión de esta lei envuelta una cuestión de candidatura presidencial.

Me permitirá el honorable Diputado que le diga que semejantes conceptos no se pueden discutir, que es verdaderamente lamentable que en nuestra vida política no haya confianza en la palabra del adversario solo porque es tal, no solo cuando se trata de una cuestión política, sino que se llega con este sistema hasta olvidar las consideraciones personales i de cortesía que mutuamente nos debemos.

Está introduciéndose entre nosotros el afán de creer que no hai mas que dos hombres buenos que son los únicos poseedores de la libertad, el derecho i la justicia: el que habla i su interlocutor. Todos los demás son bribones, venales, que finjen procurar el interés público, cuando solo son movidos por sórdidos intereses personales.

Ya no es esta la desconfianza política en el adversario político, sino una suspicacia de que yo no haría

caudal si no nos diera por resultado gravísimos males. Porque estas desconfianzas, que comienzan en los altos cuerpos del Estado, que vienen de arriba, van por lo mismo infiltrándose, inoculándose con mayor facilidad abajo, en donde, al fin, puede llegar a ser un dogma para el pueblo que en las clases directivas no hai sinceridad, no hai honradez ni hai patriotismo.

El señor ***Walker Martínez*** (don Joaquín).—Si Su Señoría hubiera creído en la sinceridad de todos los gabinetes, no habría hecho nunca oposición.

El señor ***Mac-Iver*** (don Enrique).—Yo he hecho oposición de principios, no personal.

El señor ***Walker Martínez*** (don Joaquín).—Haciendo oposición de principios estamos ahora. El Gabinete se ha presentado con un programa en que ofrece una lei de elecciones que asegure la verdad en la emisión del sufrajio, i, como los hechos no corresponden a esas promesas, yo niego su sinceridad i pedimos que la Cámara deplore esa falta de sinceridad. Esto es perfectamente parlamentario.

El señor ***Mac-Iver*** (don Enrique).—El señor Diputado me escusará si el estado de mi salud i la premura del tiempo no me permiten entrar en la discusión a que Su Señoría me provoca.

Continúo, señor Presidente.

Desearía yo por esto, nó que reinara la confianza política, que no se puede exijir en absoluto entre los que militan en partidos distintos i sirven a principios diversos, pero sí que existiera aquella confianza que se deriva de la urbanidad i de la sociabilidad; lo que es adquirir, mas que una conquista en el terreno del derecho, una conquista sólida en el terreno de la moral, que al fin i al cabo es la base de todos los derechos.

Pero, abandonando este terreno, me ocuparé de la proposición presentada por el honorable Diputado por Maipo.

Su Señoría deplora i propone a la Cámara que deplore que no se prorroguen las sesiones del Congreso o que no se convoque a sesiones estraordinarias para ocuparse de la discusión de la lei electoral.

He manifestado ya que esto no puede hacerse luego, i por lo mismo cuan infundada es la proposición del honorable Diputado por Maipo. Porque, he de decirlo francamente, la proposición de Su Señoría es netamente ministerial; Su Señoría deplora que el Gabinete esté en su puesto i propone a la Cámara que lo haga salir, proposición que no puede aceptarse, i que yo no aceptaría aunque el hecho que se aduce como fundamento fuera exacto, aunque fuera cierto que íbamos a discutir ahora la lei electoral.

Indudablemente se comprenden las proposiciones de censura política en el sentido de que tengan un alcance político, pero no se esplica una proposición impolítica con alcance político i que no corresponde al resultado que se busca.

En realidad, ¿qué es lo que pretende el honorable Diputado? Cuando se quiere hacer cambiar una situación, se va con un propósito fijo, se lleva una solución nueva; cuando se trata de hacer caer un Ministerio, es porque se desea que venga otro con tales o cuales propósitos determinados. Pero en el presente caso, ¿cómo conseguiría esto con su proposición el honorable Diputado por Maipo? El partido de Su Señoría no podría reemplazar al actual Gabinete porque no tiene fuerzas políticas para ello. Ahora bien, ¿obrarían de un modo distinto con respecto a Su Señoría otras fracciones del partido liberal? ¿Le inspirarían mayor confianza?

Luego entonces, ¿qué es lo que va buscando políticamente el honorable Diputado por Maipo? Lo que Su Señoría persigue es anarquizar al partido liberal, para poder decir al país: hé ahí el partido que gobierna. Lo que Su Señoría desea es presentar como motivo de un cambio de situación el de que este partido no quiere las reformas que quiere Su Señoría, i hacer aparecer entonces al partido que Su Señoría encabeza, o de que forma parte, como precursor i sostenedor de estas reformas. Este es el carácter neto de la proposición en debate.

Ahora, yo me pregunto: una proposición conservadora formulada en contra de un Ministerio liberal, no en obsequio de un principio determinado, sino en favor de la anarquía liberal; una proposición política i ministerial de esta entidad, ¿puede presentarse así no mas, pasada ya la hora, en un debate incidental, para que en la primera hora de la sesión siguiente se discuta, si es que hai tiempo, i se vote inmediatamente? ¿No merece siquiera el estudio de una hora, en que haya el derecho de usar de la palabra? Porque en este tiempo angustiado de que disponemos, mis honorables colegas que lo deseen no podrán hablar, i yo mismo en este momento me encuentro apremiado por el temor de arrebatar a la Cámara todo el tiempo con que cuenta para la discusión de un negocio tan grave que afecta los intereses de un partido; i cuando digo los intereses de un partido, no me fijo en las miras estrechas del momento, sino en esos intereses en cuanto se relacionan con el progreso de las ideas i el adelantamiento jeneral del país.

Me parece, pues, que hai algo de inaceptable en una proposición de este jénero i que no puede formularse sin un debate amplísimo.

Si Su Señoría cree que el Gabinete resiste a la reforma electoral, i si en la conveniencia del país i en el propósito de Su Señoría está hacer que se realice esa reforma echando a un lado al Gabinete, formule entonces el señor Diputado su proposición i tráigala al debate, abriendo discusión sobre ella, para que pueda votarse con conocimiento completo i absoluto de los antecedentes.

Entretanto, una proposición tan grave no puede proponerse por vía de incidente en esta primera hora de la sesión.

Se ha tomado aquí la costumbre de discutir, por vía de incidente, toda clase de cuestiones. Se discurre en este recinto sobre las mas encontradas materias, cualquiera puede hablar sobre lo que se le ocurre, llenar el tiempo que dura la sesión i dejar a sus demás colegas en la imposibilidad de hacer uso de la palabra.

El señor ***Blanco.***—Bastante resistimos nosotros la reforma del Reglamento, por la cual quedaron autorizados los Diputados para hacer uso de la palabra sobre toda clase de materias en la primera hora.

El señor ***Zegers.***—No tiene la culpa el Reglamento.

El señor ***Mac-Iver*** (don Enrique).—Voi a dejar la palabra, señor Presidente, porque no quiero privar de su derecho a los señores Diputados, manifestando mi deseo de que la Cámara discuta detenidamente i

en la orden del día el proyecto de acuerdo propuesto, que implica una gran cuestión ministerial.

El señor ***Walker Martínez*** (don Carlos).—Necesito empezar por donde ha concluído el señor Diputado por Santiago.

¿Qué pretendo yo, decía el honorable Diputado, cuando formulo un voto de censura contra el Gabinete? ¿Acaso pienso que puede formarse un nuevo Gabinete homojéneo con los elementos actuales de la oposición? ¿Por qué entonces el proyecto de acuerdo que tiende a echar abajo el Ministerio?

Contesto a Su Señoría. Mis pretensiones no se refieren a sustituir por personas de nuestro color político al Ministerio, ni cosa que se le parezca. Se reducen simplemente a representar i defender honradamente los intereses del país i a tener un Gobierno que respete sus promesas i dé garantías de libertad a todos, amigos i adversarios. Mis pretensiones no se reducen en límite mezquino a querer que tales o cuales individuos estén en esos puestos, porque tienen campo mas vasto, horizontes mas dilatados, i tienden a que se consolide con los hechos lo que se nos ha prometido con palabras; i, hoi por hoi, a querer que se consagre en la lei la libertad electoral, aspiración de todos los hombres de bien i necesidad imperiosa de la situación presente, que es de desengaño i de desfallecimiento.

Debo observar de paso que el mismo argumento con que nos combate ahora el señor Mac-Iver, cuando nosotros no manifestamos confianza en el Gabinete, se le hizo a él cuando juntamente con nosotros combatía hace tres años a un Gabinete de aquellos tiempos.

Entonces se le argumentó de la misma manera, i él contestó mas o menos como yo le voi a contestar ahora.

Eramos conservadores i liberales los que entonces hacíamos la oposición, i el argumento en contra de las opiniones sustentadas por Su Señoría se refería a que conservadores i liberales se encontraban en la imposibilidad de organizar un Ministerio. Yo lo contradigo ahora como él contradijo a sus adversarios de esa época; i me place probar las contradicciones de Su Señoría en la doctrina i en los hechos, porque Su Señoría manifiesta la falta de principios de sus amigos de entonces, hoi dueños del Gobierno. ¡Tan cierto es que solo la solidez en la doctrina constituye la solidez de las convicciones!

Nosotros no pretendemos Ministerios; luchamos únicamente por ideas. No nos importan los hombres, ni en el Gabinete, ni fuera de él; i la prueba mas evidente es que hoi soi adversario del señor Diputado, que hace contra nosotros los argumentos mismos que hacían contra él, cuando entonces aplaudí a Su Señoría que sostenía lo mismo que yo ahora sostengo. I me parece oírlo a Su Señoría, i resuenan en mis oídos las palabras de entonces, completamente en contradicción con sus palabras de hoi, por la misma causa, por la misma doctrina, con las mismas razones en pro o en contra i con el mismo entusiasmo por lo blanco de entonces i por lo negro de ahora! Yo no he cambiado, i apelo para probarlo al testimonio de mis honorables colegas. ¿Quién ha cambiado entonces? Lo debe decir la conciencia de Su Señoría. ¿Qué nos importan a nosotros los puestos del Ministerio? i qué sus personas? Nada.

Los que luchamos por ideas, los que tremolamos banderas de principios, los que no vamos sometiendo nuestros actos a la hora presente, no tenemos para qué preocuparnos de hombres, ni de amigos, ni de camaradas, ni de ambiciones personales; porque tendemos a fines mas altos, con vuelo mas elevado, con propósitos mas nobles!

Hé ahí la contestación al señor Diputado, en pocas palabras.

Ahora yo diré lo que he perseguido con mi proyecto de acuerdo, que se ha calificado de voto de censura, i cuya calificación yo acepto, porque esa es la verdad, porque mi proyecto es efectivamente un voto de censura, franco i esplícito, uno de los mas claros que se han presentado nunca, i que, a fuer de leal i de desenmascarado, me lo tendrán que agradecer amigos i adversarios del Ministerio, pues sabrán de sobra a qué partido atenerse.

Yo persigo la responsabilidad de cada uno de los Diputados, quiero que cada uno tome el puesto de su deber, los unos defendiendo la libertad electoral claramente i los otros defendiéndola con emboscadas i artículos dilatorios para hacerla imposible en razón de dejar su discusión para horas angustiadas i de precipitación mal intencionada o impremeditada.

Eso quiero, eso pretendo, i nada mas; que cada cual se muestre tal como es, tal como piensa, sin frases almibaradas, sin caretas de ninguna clase. Porque es mui fácil ser amigo de la libertad en las palabras, en los programas de papel, en los clubs, en los meetinggs; i no es lo mismo ser amigo de la libertad de veras, cuando se llegan a traducir en los hechos en servicio del país las promesas hechas afuera para ganar popularidad a poca costa.

Me parece que soi bastante claro, i eso pretendo con mi proyecto de acuerdo.

El Ministerio ha pasado dos meses i medio en preparar la lei electoral, que es mala, mui mala, mui pobre, mui deficiente; i ahora, cuando se trata de discutirla para hacerla mejor, o reformarla, discutiéndola detenidamente, se niega a prorrogar las sesiones con ese objeto, lo que prueba o que no va de buena fe en el negocio, o que teme mucho por el resultado de sus estudios mal preparados i peor desarrollados en el proyecto de lei vijente.

¿Qué significa la resistencia del Ministerio a celebrar sesiones estraordinarias para discutir este proyecto de lei? ¿En qué situación nos coloca a los Diputados que venimos aquí con el propósito de entrar a fondo a una discusión sincera i concienzuda? Simplemente en la siguiente: que, o no discutimos bien la Lei de Elecciones o no discutimos bien los presupuestos; i esto por una razón mui sencilla, por la razón del tiempo.

Si nos consagramos con mas empeño a los presupuestos para que nuestros gastos no continúen en la pendiente fatal del derroche en que ahora se encuentran, en ese caso tenemos forzosamente que descuidar la lei electoral para encerrarnos en el marco de hierro de la estación de verano, que nos apremiará, como de costumbre, si es que no vienen las sesiones permanentes, como en otras épocas, i las sesiones de trasnochada, para arrancar al cansancio el voto que se

niega a dar la conciencia, i vice-versa; si preferimos la lei electoral, entonces tendríamos que abandonar los presupuestos, que hoi mas que nunca exijen especial estudio, en razón, como decía antes, de la prodigalidad que reina en las alturas oficiales, lo cual sería un mal irreparable, dadas las circunstancias actuales i las cifras enormes que se tiran a la calle para satisfacer caprichos o fantasías calorosas de lamentable estravío.

El proyecto de la lei electoral pendiente ha merecido la aprobación de algunos, la reprobación de muchos; ¿por qué no darle a su discusión el mas lato tiempo posible para buscar entre las opiniones contradictorias la resultante mas favorable a los intereses del país? ¿Por qué cerrar desde luego la puerta a una discusión discreta, ilustrada, que es la que tienen voluntad de hacer los señores Diputados?

Bien sabemos lo que son las sesiones del verano para que nos vengamos a echar polvo a los ojos. Conocedor yo, por lo que a mí toca, i víctima amenudo de esas situación insostenible, no puedo aceptar que venga el Ministerio a citarnos de esta suerte para las kalendas griegas a estudiar el proyecto electoral. Sé que no convocando a sesiones estraordinarias inmediatamente quedará el país burlado, i burlados también los Diputados que desean influir con sus ideas en la aprobación del proyecto. Porque sé todo eso, i me consta por esperiencia propia, creo que merece un voto de censura el Ministerio que patrocina esta manera de proceder, i de aquí mi franco proyecto de acuerdo.

Señores Diputados, no debe creerse a los que hablan de libertad, sino a los que la traducen en los hechos i las leyes. Acepte cada uno su responsabilidad, a fin de que el país vaya conociéndonos, i persuadiéndose de quienes lo sirven de veras. Tres meses corridos sin que el Ministerio haya hecho nada a este respecto, sino presentar un triste proyecto, un tristísimo proyecto, es prueba sobrada de lo que debe esperarse del actual Gabinete, que empezó con promesas tan pomposas; i vale la pena de aquilatar el valor cívico de sus adeptos, que afuera suelen murmurarlo......

Pero......

El señor ***Lastarria*** (Ministro del Interior).—Pido la palabra.

El señor ***Walker Martínez*** (don Carlos).—Pensaba decir mucho mas, señor Presidente; pero quiero ser cortés con mis adversarios, i notando que el señor Ministro pide la palabra, me contengo para cedérsela. No quiero que pueda alguien decir que he negado el derecho de defensa a quien lo tiene, i me complazco en reconocérselo.

Concluyo en la mitad de mi discurso, i dejo la palabra.

El señor ***Lastarria*** (Ministro del Interior).—Comprende la Cámara que la franqueza con que el honorable Diputado ha planteado la cuestión coloca al Ministerio en la situación de emplear la misma franqueza; i así no se estrañará que diga que el Ministerio pide a la Cámara un voto de confianza, ya que el señor Diputado ha formulado uno para negárselo. Yo pido a los Diputados liberales que tengan confianza en que el Gabinete sabrá llevar a término la obra del partido liberal en la reforma de la Lei de Elecciones i en la reforma de la lei municipal. Se abstiene, por cierto, el Ministerio de pedirlo a los que han sido hoi sus adversarios, porque bien comprende que, aunque con derecho, no puede esperarlo, i se contenta con decirles: el que viva verá.

Es, por cierto, bien singular i bien estraño que se funde la desconfianza en que el Ministerio no prorrogue las sesiones, esto es, que durante el mes de setiembre, que tiene treinta días, de los cuales ocho, por lo menos, son absorbidos por las fiestas patrias, no esté abierto el Congreso para que la Cámara de Diputados discuta el proyecto de lei electoral. Decía a este respecto ayer el señor Ministro de Relaciones Esteriores que, oyendo a los señores Diputados, era de creer que el proyecto está pendiente en esta Cámara i ya informado i en tabla, o que ese proyecto fuera un decreto del Poder Ejecutivo cuya legalidad se estuviese analizando. Entre tanto, la lei electoral está pendiente en el Senado i se está ya examinando por la Comisión de Lejislación i Justicia de aquel honorable cuerpo, que hoi mismo ha dedicado dos horas de la mañana a su estudio.

Puedo anticipar todavía, para satisfacción mia, que las bases capitales han sido aceptadas por la Comisión, en la cual están representados los diversos elementos políticos, i que puede esperarse confiadamente que en las sesiones, que se celebrarán a menudo, se entrará a examinar los detalles con el mismo espíritu patriótico con que se ha acometido la obra i se correjirán los que sean susceptibles de enmienda.

Puedo decir también que este Ministro del Interior, que tiene la suerte de estar acompañado de Ministros que como él no merecen la confianza de los señores Diputados conservadores ni de los señores Diputados nacionales, han tenido el honor de llevar, en el seno de la Comisión, la palabra de todos los partidos políticos, porque, cuidadoso, como ha sido, para imponerse, día a día, de las discusiones de la prensa i de las objeciones que se han publicado en los diversos diarios al proyecto de lei electoral, ha podido presentarlas en resumen ante la Comisión, indicando cuáles procedían de los diarios conservadores i cuáles de los diarios nacionales.

He llegado hasta indicar que algunas de las observaciones me parecían justas, adelantándome a ofrecer reproducirlas i formularlas por escrito en el momento oportuno.

¡Pero vamos a pasar treinta días, se dice, sin discutir esta lei en la Cámara de Diputados, i esto es una grave culpa del Ministerio! I el pecado solo puede reprimirse con un voto de censura.

En presencia de tal antecedente, ante un voto de desconfianza fundado en semejante razón, comprendemos que no hai discusión posible. Se trata de solucionar una situación política, i, para solucionarla con absoluta claridad, nosotros pedimos a la Cámara un voto de confianza.

Proyectos de acuerdo de la naturaleza del que examino, son el resultado de situaciones que no se crean, que no se fraguan, que no se inventan. En esas situaciones el choque de las opiniones estremas se produce por cualquier motivo, por cualquier pretesto, porque una puerta esté abierta o esté cerrada.

El señor Diputado que formula la proposición dice, con toda franqueza, que lo hace para manifestar

que el Ministerio no merece su confianza. Toma como antecedente la cuestión verdaderamente nimia, si se considera, que se ha prometido convocar a sesiones estraordinarias proximamente, de si se prorrogan o no se prorrogan las sesiones del Congreso; i el Ministerio, sin elevar este detalle a la categoría de una cuestión política, por lo mismo que se toma como base para el ataque, declara que no prorrogará las sesiones i pide a sus amigos, que, al aprobar su determinación, lo hagan en el sentido de otorgarle su confianza.

La situación que asume en este momento el Gabinete no altera ninguna de sus promesas, porque está tan resuelto, como el primer día, a cumplir su programa, especialmente en cuanto a hacer que esta lei sea el resultado de la acción de todos los hombres de buena voluntad.

Para servir nuestro propósito, sabremos mantener la serenidad i calma que nuestra posición exije. Puede estar cierta la Cámara de que no haremos caudal de palabras ni de calificativos; que no nos detendremos a discutir con ningún señor Diputado si nuestras opiniones de hoi son o no las mismas de otro tiempo, ni menos a inquirir si fueron o no fueron raras.

Sabrá el Ministerio sobreponerse a las pequeñas mortificaciones i a los fastidios que pretendan causar a la delicadeza personal de los caballeros que lo forman alusiones que no quiero calificar, porque necesito dar muestras, desde ahora, de que guardaremos la serenidad que estoi prometiendo para discutir todos los puntos del proyecto, presentando las razones por qué se ha consignado cada disposisión i aun cada palabra.

Puede todavía estar cierta la Cámara, como lo está el país, de que el Ministerio no tendrá en vista, al discutir la Lei de Elecciones, como en ninguno de sus actos, ningun interes personal, ni procurará hacer de ella un instrumento para levantar personalidades.

Por mi parte pienso que, producido este voto de desconfianza, como resultado de casi tres largos meses de pequeñas luchas i de incidentes secundarios, es conveniente votarlo desde luego, i rogaría a mi honorable amigo el señor Diputado por Santiago que no insistiera en la idea de prolongar este debate.

El señor ***Mac-Iver*** (don Enrique).—Manifesté un deseo únicamente; no insinué una indicación.

El señor ***Lastarria*** (Ministro del Interior).—Puesto que se quiere que nos contemos, votemos desde luego, porque ahora, como siempre, aceptaremos la discusión i la votación en el terreno que nuestros adversarios elijan.

Cierto es que ellos han podido preparar todos los elementos de que disponen en la Cámara para mostrar quiénes son los que no tienen confianza en el Ministerio, i que, por nuestra parte, no hemos podido usar de ninguna ventaja, dada la manera sorpresiva en que se ha producido el proyecto de acuerdo.

Teniendo la responsabilidad i la dirección, no hemos alcanzado a advertir ni a llamar a nuestros amigos ausentes; pero aceptamos esta votación en las condiciones del momento.

Bien querría el Ministerio que la única base de discusión i de los debates parlamentarios fueran las leyes. En el estudio de ellas encontraría el país verdaderas ventajas para su servicio i los distintos partidos políticos que dividen a la Cámara los puntos de disidencia i de choque que les permitieran mostrar ideas i propósitos.

En la discusión de las leyes, querría que se nos demostrase que somos incapaces de gobernar, no en el desarro de estos incidentes sucesivos, que, por su frecuencia, se hacen estériles en los resultados. Pero hemos de admitir estas luchas en el punto i momento que nuestros adversarios crean que deben provocarlas.

Sin embargo, es conveniente hacer en este momento un esclarecimiento completo de la situación política, i conviene que se sepa que el Gabinete no se disolverá mientras tenga un solo voto de mayoría en esta Cámara i en el Senado.

Comprendimos bien, al aceptar el penoso honor de formar parte del Gabinete, que asumíamos un deber patriótico i de la mas alta responsabilidad respecto del país, respecto del Jefe del Estado i respecto de nuestro partido.

No serán, por cierto, las amarguras que deja la lucha, ni el fastidio de este diario i penoso discutir, ni el desaliento de ver esterilizada nuestra acción por la manera como se llevan los debates de la Cámara, lo que nos arrastre a abandonar la tarea que nos hemos impuesto.

La cumpliremos mientras nuestros amigos políticos nos apoyen i quieran servirse de nosotros.

Menos alentados nos sentiríamos a ceder ante la amalgama de elementos heterojéneos que forman los grupos adversos al Ministerio.

Esta no es cuestión personal, es cuestión política i i de patriotismo.

Los hombres podemos ceder el puesto a nuestros correlijionarios; pero mientras contemos con el apoyo de un partido, no lo cederemos sino a elementos que a su vez puedan dirijir un Gobierno.

El Jefe del Estado puede cambiar de política cuando llega a persuadirse de que el país así lo requiere; pero los Ministros no pueden colocar al Presidente de la República, por meras consideraciones de comodidad personal, en dificultades como la que se produciría en el momento presente, en el caso de obtener mayoría la agrupación heterojénea de los grupos adversarios, que no podrían organizar un Gabinete con fuerza para dirijir los negocios, no digo por una semana, ni por un día!

No quiero, señor Presidente, dejar constancia de la situación personal de los Ministros durante estos tres mes de lucha diaria; no quiero recordar que no ha sido atacado el Gabinete por un solo acto de acción o de omisión de los Ministros que lo forman, que haya importado abandono de sus deberes o del programa con que se presentó a la Cámara; pero sí quiero dejar constancia de un hecho.

La única lei que se ha discutido en esta Cámara en estos tres meses, es la relativa a la canalización del Mapocho, i ella ha podido manifestar que el Ministerio fué sincero cuando dijo que buscaría en la discusión de las leyes la cooperación de todos los partidos, de todos los Diputados. La Cámara vió la conducta observada en esa discusión por mi Honorable colega el señor Ministro de Industrias i Obras Públicas. Acojió Su Señoría varias indicaciones que se hicieron de distintos bancos, porque las creyó justas, sin mirar de donde venían, i no solo las acojió, sino

que las defendió aun contra los ataques de amigos políticos que no las aceptaban.

Apesar de la prolongada discusión, esa lei llegó a ser aprobada por 50 votos contra 7.

Veo, señor Presidente, que es la hora, i dejo la palabra.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—En votación el proyecto de acuerdo.

El señor **Lira** (Secretario).—Dice así:

«La Cámara deplora la declaración del Gabinete de no convocar inmediatamente a sesiones estraordinarias para tratar de la Lei de Elecciones».

El señor **Blanlot Holley**.—Pido que la votación sea nominal.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Así se hará.

Recojida la votación, resultaron 42 votos por la afirmativa i 52 por la negativa.

Votaron por la afirmativa los señores:

Aguirre, Tristán
Balbontín, Manuel G.
Bañados Espinosa, Ramón
Barriga, Juan Agustín
Besa, Carlos
Blanco, Ventura
Carvallo Elizalde, Francisco
Concha, Francisco A.
Campo (del), Máximo
Campo (del), Valentín
Cazotte, Enrique
Cristi, Manuel A.
Díaz G., José María
Edwards, Alberto
Errázuriz U., Rafael
Fernández, Pedro Javier
Grez, Vicente
Infante, José Manuel
Jiménez, Pacífico
Larrain A., Enrique
Letelier, Patricio
Letelier, Ricardo
Mac-Clure, Eduardo
Montt, Pedro
Mandiola, Telésforo
Orrego Luco, Augusto
Pinochet, Gregorio
Prado, Uldaricio
Parga, Juan Nepomuceno
Préndez, Pedro N.
Rodríguez, Luis Martiniano
Rodríguez, Anjel Custodio
Sanhueza Lizardi, Rafael
Silva V., José Antonio
Tagle Arrate, José Miguel
Urrutia, Gregorio
Valenzuela, Manuel F.
Vicuña, Anjel C.
Vergara, Benjamín
Walker Martínez, Carlos
Walker Martínez, Joaquín
Zañartu, Ignacio

Votaron por la negativa los señores:

Arce, José
Balmaceda, José M.
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados E., Julio
Barros, Lauro
Barros Luco, Ramón
Barros Barros, Daniel
Blanlot H., Anselmo
Castellón, Juan
Cienfuegos, Máximo
Concha, Francisco J.
Cortínez, Eduardo
Cotapos, Acario
Castillo, Eduardo
Dávila L., Vicente
Errázuriz E., Luis
Espejo, Juan Nepomuceno
Frías Collao, Baldomero
Irarrázaval Vera, M.
Irarrázaval, Ramón Luis
Körner, Víctor
Lira, Máximo R.
Letelier, Gregorio
Mac-Iver, Enrique
Maturana, Alejandro
Murillo, Ruperto
Novoa, Manuel
Pérez Eastman, Santiago
Pérez Montt, Ismael
Pinochet Solar, Ruperto
Puelma, Luis
Rogers, Cárlos
Roldán Alcibíades
Río (del), Agustín
Sanfuentes, Enrique
Sanfuentes, Juan L.
Solar (del), Félix
Silva Cruz, Raimundo
Toro Gaspar
Ugalde, Nicanor
Ugalde, José Miguel
Valdés Carrera, José M.
Valdés Valdés, Ismael
Velásquez, José
Vial, Ricardo
Vidal, Gabriel
Videla, Benjamín
Valdes, José Antonio 2.°
Verdugo, José A.
Zegers, Julio
Zegers, Julio 2.°

Se abstuvieron de votar los señores:

Gandarillas, José Antonio
König, Abraham
Lastarria, Demetrio
Matte, Eduardo
Puga Borne, Federico
Riesco, Jorje

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión para ocuparse a segunda hora en el despacho de solicitudes particulares.

F. J. Godoy,
Jefe de la Redacción.

Sesion 34.ª ordinaria en 27 de Agosto de 1889

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARROS LUCO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—A indicación del señor Ministro de Hacienda se pasa a considerar las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto sobre liberación de derechos de aduana a las maquinarias i otros objetos. i por asentimiento tácito son aprobadas dichas modificaciones.—El señor Toro recomienda a la Comisión de Lejislación el despacho de su informe sobre el proyecto relativo a abolir la constitución de censos i hace algunas consideraciones sobre el particular.—El señor Letelier don Patricio recomienda igualmente la presentación del informe de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto relativo a cancelar la deuda interna.—El señor Sanhueza Lizardi formula interpelación sobre el cumplimiento del contrato relativo a la construcción de los nuevos ferrocarriles, i el señor Presidente declara que, de acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, fijará día para contestarla.—Se designa la sesión en que debe elejirse la Comisión Conservadora.—El señor Walker Martínez don Carlos hace indicación para celebrar sesión al día siguiente, con el objeto de tratar de la constitución de la Cámara, por haber a su juicio, algunos Diputados que han dejado de serlo.—El señor Balmaceda don José María pide para esta indicación segunda discusión, i tenida ella a segunda hora, i después de usar de la palabra el señor Novoa, la retira su autor, presentando una solicitud firmada por varios señores Diputados para celebrar sesión en el día espresado.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado devolviendo aprobado con modificaciones el proyecto sobre liberación de derechos de aduana para las máquinas i herramientas que se introduzcan al país.

Solicitudes particulares.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 33.ª ordinaria en 24 de agosto de 1889.—Presidencia del señor Barros Luco.—Se abrió a las 2 hs. 35 ms. P. M., i asistieron los señores:

Arce, José
Aguirre, Tristán
Balbontín, Manuel G.
Balmaceda, José María
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados E., Julio
Bañados E., Ramón
Barriga, Juan Agustín
Barros, Lauro
Besa, Carlos
Maturana, Alejandro
Montt, Pedro
Mandiola, Telésforo
Murillo, Ruperto
Novoa, Manuel
Orrego Luco, Augusto
Pérez Eastman, Santiago
Pérez Montt, Ismael
Pinochet, Gregorio
Pinochet Solar, Ruperto
Prado, Uldaricio
Blanco, Ventura
Barros, Guillermo
Blanlot H., Anselmo
Carvallo Elizalde, Francisco
Castellón, Juan
Cienfuegos, Máximo
Concha, Francisco A.
Concha, Francisco J.
Cortínez, Eduardo
Cotapos, Acario
Campo (del), Máximo
Campo (del), Valentín
Castillo, Eduardo
Cazotte, Enrique
Cristi, Manuel A.
Dávila Larrain, Vicente
Díaz G., José María
Edwards, Alberto
Errázuriz E., Luis
Errázuriz U., Rafael
Espejo, Juan Nepomuceno
Fernández, Pedro Javier
Frías Collao, Baldomero
Gandarillas, José Antonio
Grez, Vicente
Infante, José Manuel
Irarrázaval Vera, Miguel
Irarrázaval, Ramón Luis
Jiménez, Pacífico
König Abraham
Körner Víctor
Larrain A., Enrique
Lastarria, Demetrio
Letelier, Patricio
Letelier, Ricardo
Lira, Máximo R., (Secretario)
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, Enrique
Matte, Eduardo
Puga Borne, Federico
Parga, Juan Nepomuceno
Préndez, Pedro N.
Puelma, Luis
Riesco Jorje
Rodríguez, Luis Martiniano
Rogers, Carlos
Roldán, Alcibíades
Río (del), Agustín
Rodríguez, Anjel C.
Sanfuentes, Enrique
Sanfuentes, Juan L.
Sanhueza Lizardi, Rafael
Silva V., José Antonio
Solar (del), Félix
Silva Cruz, Raimundo
Tagle Arrate, José Miguel
Toro, Gaspar
Ugalde, Nicanor
Urrutia, Gregorio
Ugalde, José Miguel
Valdés Carrera, José M.
Valdés Valdés, Ismael
Valenzuela, Manuel F.
Velásquez, José
Vial, Ricardo
Vicuña, Anjel Custodio
Vidal, Gabriel
Videla, Benjamín
Valdés, José Antonio 2.°
Verdugo, José A
Vergara, Benjamín
Walker Martínez, Carlos
Walker Martínez, Joaquín
Zañartu, Ignacio
Zegers, Julio
Zegers, Julio 2.°
i el señor Ministro de Hacienda.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.° De ocho oficios del Senado:

Con uno remite aprobado un proyecto de lei sobre reforma de los sueldos de los empleados en los establecimientos de instrucción secundaria i superior de propiedad del Estado.

Pasó a la Comisión de Educación;

Con otro remite, también aprobado, un proyecto de lei por el que se manda devolver a don Alfredo Quaest-Faslem el valor de los derechos de aduana que

hubiere pagado por mercaderías introducidas en 1883 i 1884 para la construcción del ferrocarril entre la oficina Guillermo Matta i Escalerita.

Pasó a la Comisión de Hacienda;

Con los dos siguientes devuelve aprobados, sin modificación, los proyectos acordados por esta Cámara a favor de doña Trinidad Silva Montt, viuda de Marín, i de la viuda e hijos del coronel graduado don Benjamín Viel i Toro.

Se mandaron comunicar al Presidente de la República;

Con otro remite aprobado un proyecto de lei que concede abono de servicios al teniente-coronel de ejército don Waldo Guzmán i Guzmán.

Pasó a la Comisión de Guerra i Marina;

Con otro remite aprobado un proyecto de lei que concede abono de servicios al sarjento mayor graduado don Domingo A. Castro.

Pasó a la Comisión de Guerra i Marina;

Con otro remite aprobado un proyecto de lei que concede a doña Rosario Salazar, madre del subteniente de ejército don Luis Vigneaux, el goce de montepío correspondiente a dicho empleo.

Pasó a la Comisión de Guerra i Marina;

Con otro devuelve aprobado, con modificaciones, el proyecto acordado por esta Cámara a favor de doña Lucrecia Serrano Montaner.

Quedó en tabla.

2.° De que los señores Santa María don Ignacio, Diputado propietario de Valdivia, i Larrain Plaza, Diputado propietario de Tarapacá, han faltado a mas de cuatro sesiones; i de que el señor Ossa don Sinforiano, Diputado propietario de San Carlos, avisa que volverá a asistir desde la sesión próxima.

Se acordó llamar al suplente del primero, señor García Collao don Manuel; declarar incorporado al suplente del segundo, señor Cazotte don Enrique, que se encontraba presente, i comunicar el aviso del último al suplente señor Ponce don Desiderio.

Se puso en segunda discusión el proyecto de acuerdo del señor Walker M. don Carlos, formulado en la sesión anterior, e hicieron uso de la palabra los señores Novoa, Blanlot Holley, Mac-Iver don Enrique, Walker M. don C. i Lastarria (Ministro del Interior).

Cerrado el debate, se procedió a votar dicho proyecto, en votación nominal pedida por el señor Blanlot Holley, i fué desechado por 52 votos contra 42.

Votaron por la afirmativa los señores Aguirre don Tristán, Balbontín, Bañados Espinosa don Ramón, Barriga, Besa, Blanco, del Campo don Máximo i don Valentín, Carvallo Elizalde don Francisco, Cazotte, Concha Castillo, Cristi, Díaz G., Edwards don Alberto, Errázuriz Urmeneta, Fernández don Pedro Javier, Grez, Infante, Jiménez, Larraín Alcalde don Enrique, Letelier don Patricio i don Ricardo, Mac-Clure, Mandiola, Montt don Pedro, Orrego Luco, Parga, Pinochet don Gregorio, Prado, Préndez, Rodríguez don Anjel Custodio i don Luis Martiniano, Sanhueza Lizardi, Silva Vergara, Tagle Arrate, Urrutia, Valenzuela don Manuel Francisco, Vergara, Vicuña, Walker Martínez don Carlos i don Joaquín i Zañartu don Ignacio.

Votaron por la negativa los señores Arce, Balmaceda don José María i don Rafael, Bannen, Bañados Espinosa don Julio, Barros don Guillermo i don Lauro, Barros Luco, Blanlot, Castellón, Castillo, Cienfuegos, Concha don Francisco Javier, Cortínez, Cotapos, Dávila Larraín, Errázuriz don Luis, Espejo, Frías Collao, Irarrázaval don Miguel i don Ramón Luis, Körner, Letelier don Gregorio, Lira, Mac-Iver don Enrique, Maturana, Murillo, Novoa, Pérez Eastman don Santiago, Pérez Montt, Pinochet Solar, Puelma don Luis, del Río, Rogers, Roldán, Sanfuentes don Enrique i don Juan Luis, Silva Cruz, Solar, Toro, Ugalde don José Miguel i don Nicanor, Valdés Carrera, Valdés Valdés, Valdés don José Antonio 2.°, Velásquez, Verdugo, Vial don Ricardo, Vidal, Videla, Zegers don Julio i don Julio 2.°

Se abstuvieron de votar los señores Gandarillas dan José Antonio, König, Lastarria, Matte, Puga Borne i Riesco.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora se constituyó la Sala en sesión privada, para ocuparse en el despacho de solicitudes particulares, i su resultado fué el siguiente:

I. Puestas en discusión las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto acordado por esta Cámara a favor de doña Lucrecia Serrano Montaner, fueron aprobadas por 45 votos contra 3, i el proyecto quedó, en consecuencia, aprobado en esta forma:

«Artículo único.—Concédese a doña Lucrecia Serrano Montaner, hermana del teniente de la Armada don Ignacio Serrano Montaner, la pensión anual vitalicia de 480 pesos».

II. En la moción de los señores Diputados don Julio Bañados Espinosa i don Abraham König, para conceder una pensión de gracia a la viuda e hijos de don Aurelio Lastarria, la Cámara declaró previamente, por 34 votos contra 16, que éste comprometió la gratitud nacional, i por 44 votos contra 10 aprobó el siguiente proyecto de lei de la Comisión de Gobierno:

«Artículo único.—Concédese a la viuda e hijos de don Aurelio Lastarria una pensión de 100 pesos mensuales, de que disfrutarán con arreglo a las disposiciones de la lei de montepío militar».

III. En el proyecto de lei del Senado que concede pensión de gracia a las nietas del teniente-coronel de ejército don Benancio Escanilla, la Cámara declaró previamente, por 37 votos contra 4, que éste comprometió la gratitud nacional, i por 44 votos contra 10 aprobó dicho proyecto, modificándolo en esta forma:

«Artículo único.—En atención a los servicios prestados al país por el teniente-coronel de ejército don Venancio Escanilla, concédese, por gracia, a sus nietas, doña María Ismenia i doña Cármen Rosa Escanilla, una pensión mensual vitalicia de cuarenta i un pesos, que gozaran conjuntamente i con derecho de acrecer».

IV. Se resolvió, finalmente, comunicar todos estos acuerdos al Senado sin esperar la aprobación del acta.

Se levantó la sesión a las 5 hs. 30 ms. P. M.

En seguida se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio del Senado:

«Santiago, 26 de agosto de 1889.—El proyecto aprobado por esa Honorable Cámara que rebaja a uno por ciento el valor de los derechos de internación que deben pagar las máquinas, artificios i aparatos para el

uso de la agricultura, la minería, las artes, etc., ha sido aceptado por el Senado en la forma siguiente:

PROYECTO DE LEI

«Art. 1.° Se declaran libres de derechos de internación los siguientes objetos:

Las máquinas i herramientas para el uso de la agricultura, la minería, las artes, los oficios i las industrias;

Los caños o tubos de composición, de cobre, bronce o hierro galvanizado o sin galvanizar, i las curvas, uniones, tées i demás útiles complementarios de estos objetos;

El alambre de hierro o acero, galvanizado o sin galvanizar, hasta el número 14 inclusive, i el de cobre o composición aislado para trasmisión de corrientes eléctricas;

Los instrumentos telefónicos i telegráficos, los aisladores, postes de hierro o acero i demás útiles especiales para telégrafos i teléfonos;

Material de hierro o acero para la vía permanente de ferrocarriles a vapor o de sangre i para ferrocarriles portátiles;

Las ruedas, ejes i llantas de acero o de fierro para ferrocarriles i los carros para ferrocarriles portátiles; i

El hierro en planchas.

Art. 2.° La presente lei comenzará a rejir cuatro meses después de su promulgación en el *Diario Oficial.*

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

2.° Del siguiente oficio del señor Ministro del Culto:

«Santiago, 26 de agosto de 1889.—Acompaño a V. E., orijinales, los documentos que, en sesión de 16 del presente, solicitó del infrascrito el honorable Diputado por Ancud, señor Rodríguez.

Ruego a V. E. que se sirva devolverlos al Ministerio una vez que se haya tomado conocimiento de su contenido.

Dios guarde a V. E.—*Eduardo Matte*».

3.° De dos solicitudes particulares:

Una del rector, vice-rector i profesores del liceo de la Serena, en la que piden que, al discutirse el proyecto de lei remitido por el Senado que aumenta el sueldo de los empleados de instrucción, i en vista de las consideraciones que esponen, se les coloque a ellos en igualdad con con los rectores i profesores de los liceos de la zona del norte, esto es, que se les acuerde, como a esos profesores, un 20 por ciento sobre sus sueldos.

I otra de doña Elena Ortiz, viuda del capitán de navío don Manuel Johnson, en la que pide aumento de la pensión que disfruta.

4.° De que los señores Zañartu don Darío, Diputado propietario por Illapel; García Huidobro don Borja, Diputado propietario por Putaendo; Montiel Rodríguez don Agustín, Diputado propietario por Mulchén; Larrain Plaza don Ramón, Diputado propietario por Tarapacá, i Hederra don Nicolás, Diputado propietario por San Javier, avisaban que asistirían desde la próxima sesión.

Se acordó comunicar estos avisos a los respectivos suplentes, señores Ugalde don José Miguel, Aguirre don Tristán, Murillo don Ruperto, Casotte don Enrique i Zegers don Julio 2.°

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Han pedido la palabra, antes de la orden del día, los señores Toro i Sanhueza Lizardi.

El señor **Gandarillas** (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra.

El señor **Toro**.—La cedo al señor Ministro con el mayor gusto.

El señor **Gandarillas** (Ministro de Hacienda).—He pedido la palabra para rogar a la Cámara que tome en consideración inmediatamente las modificaciones hechas por el Senado al proyecto sobre liberación de derechos de aduana a las máquinas destinadas al uso de la agricultura, la minería, las artes, oficios, etc.

Las modificaciones del Senado obedecen al mismo espíritu que predominó en esta Cámara i no hacen mas que ampliar la exención de derechos, fijando un plazo prudencial para la vijencia de la lei. Espero que la Cámara las acojerá favorablemente.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—En discusión la indicación del señor Ministro; i si ningún señor Diputado se opone, la daremos por aprobada.

Aprobada.

Puestas en discusión las modificaciones hechas al proyecto por el Senado, que constan del oficio que va en la cuenta, se dieron por aprobadas sin debate i por asentimiento tácito.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Tarapacá, señor Toro.

El señor **Toro**.—Me he anticipado, señor Presidente, a pedir la palabra, porque, estando para terminar el período de nuestras sesiones ordinarias, quería antes dejar abierta la puerta de la discusión a un proyecto que considero verdaderamente importante.

Se ha gastado casi todo este período en cuestiones de mera política militante. No creo perdido ni mal empleado todo el tiempo que se gaste en fiscalizar los actos de la administración con toda la amplitud que fuese necesaria, i tampoco considero mal empleado el tiempo ocupado en la discusión de proyectos de reformas políticas, de derecho público, de aquellas que reglan las relaciones entre el Estado i los individuos o entre los diversos poderes nacionales; pero, creo que se dá a estos negocios una importancia demasiado esclusivista, dejándose por ellos olvidados otros no menos interesantes, de reforma civil o social propiamente dicha, de aquellos que se refieren a las bases constitutivas de nuestra organización social.

Revisando el catálogo de los asuntos pendientes de la consideración de esta Honorable Cámara, he encontrado varios de aquella última clase, i mi atención se ha fijado especialmente en uno sobre el cual me propongo hacer una doble súplica: la una al señor Presidente, a fin de que se sirva recomendar a la respectiva comisión el estudio i despacho de aquel proyecto durante el próximo receso; i la otra, al señor Ministro del Interior, a fin de que oportunamente se sirva incluírlo entre los asuntos comprendidos en la próxima convocatoria a sesiones estraordinarias.

Me refiero a un proyecto hace tiempo presentado por el actual honorable Diputado de la Victoria, señor Parga, sobre abolición de censos i capellanías.

No necesito, por ahora, estenderme mucho en mani

festar el remoto orijen de ellos i los gravísimos inconvenientes i perjuicios que en nuestros días ocasionan, atendida nuestra organización social, mui diferente de la antigua, en la cual dichas capellanías i vinculaciones tenían cierta razón de ser que no existe hoi.

Correspondían ellas a otra organización social, monástica i feudal, en que los señores i las congregaciones eran dueños esclusivos de las tierras, que la masa de los pobladores trabaja para ellos, dándoles las rentas en frutos o en dinero. Dentro de ese réjimen, estaban prohibidas la enajenación i la división de las propiedades acensuadas o vinculadas.

Las necesidades de la vida moderna han ido reaccionando contra tales instituciones, desvirtuándolas o modificándolas hasta anularlas, para beneficio e incremento de la producción i de la distribución de las riquezas, de los productos del trabajo libre i de la industria sin trabas.

El viejo espíritu aristocrático i monacal ha ido así cediendo el paso al espíritu nuevo, que, no reconociendo clases superiores propietarias del suelo, tiende a movilizar esas propiedades i a dividirlas para hacer a todos copartícipes del territorio, ensanchando de esta suerte los dominios de la democracia.

En Chile la reforma se manifestó desde los primeros días de la República, i ha seguido reaccionando contra el viejo réjimen, desde la Constitución pipiola de 1828 i la pelucona de 1833, que permitieron destruír las vinculaciones, hasta la lei que abolió los mayorazgos i hasta la promulgación del Código Civil, que introdujo importantes reformas sobre la materia.

Aquella lei de abolición o transformación de los mayorazgos ha sido, sin duda, una de las mas trascendentales i benéficas de su tiempo. Sus beneficios fueron, en seguida, ampliados por el Código Civil, que prohibió la constitución de dos o mas fideicomisos sucesivos, que declaró nula toda cláusula de no enajenar una propiedad, que repartió las herencias por iguales parte entre los hijos, que estableció la división de las propiedades territoriales siempre que ella no las hiciera desmerecer, que permitió la redención de los censos, etc.

Pero junto con estas reformas, dejó aquel Código subsistente la vieja institución de los censos o capellanías, que ninguna ventaja ofrecen i que están llenos de graves i numerosos inconvenientes. Son ellos un grillete remachado al pie de las propiedades raíces, trabando su movilización, dificultando su división i hasta impidiéndola en ciertos casos, como cuando de la división ha de resultar una hijuela a la cual correspondan menos de mil pesos del capital acensuado, caso en que todo el capital seguirá gravando a todas i cada una de las hijuelas, en vez de dividirse entre éstas, multiplicando los gravámenes i trabas.

Esos censos i capellanías son orijen de interminables i siempre renovados litijios, de que están llenos nuestros tribunales i juzgados; litijios entre censualistas i censatarios, entre acreedores i deudores de la renta, i principalmente entre parientes que se disputan el mejor derecho a un censo o capellanía, produciéndose así la perturbación de la paz i de la concordia en las relaciones de familia, con verdadero perjuicio para el orden social.

La contribución de alcabala era hasta hace poco un traba mas, impuesta a la movilización i facilidad de enajenación de las propiedades raíces. La misma tendencia reformadora que he señalado hizo que últimamente la lei aboliera esa contribución; pero, a mi juicio, el Congreso fué entonces poco consecuente con el espíritu que determinó la reforma. La contribución existía no solo sobre la enajenación de las propiedades, i en esa parte era mui conveniente su abolición, sino también sobre las imposiciones de censos o capellanías, i en esta parte sí que la abolición del impuesto contrariaba los fines que se buscaban, pues tendía precisamente a promover i multiplicar esas imposiciones con todos los males daños i consiguientes. Fué aquél un grave error de los que sostuvieron i patrocinaron la abolición de ese impuesto, que siquiera restrinjía los perjuicios causados a la industria i al trabajo por la multiplicidad de los censos i capellanías que gravan i dificultan la enajenación i división de tantas i tantas propiedades rústicas i urbanas.

Las diversas leyes dictadas sobre redención de censos en arcas fiscales han libertado de sus trabas i gravámenes numerosas propiedades; pero, ellas han causado perjuicios e inconvenientes de otro orden.

Virtualmente, ellas han autorizado al Presidente de la República para recibir préstamos de un carácter especialísimo: indeterminados, porque no están limitados sino por la voluntad de los censatarios; indefinidos o perpetuos, porque no pueden ser amortizados o pagados en ningún tiempo; excesivamente onerosos, porque por ellos abona el Fisco un interés de siete por ciento, que antes ha sido mayor, cuando por otra parte el Estado ha contratado préstamos esteriores solo al $4\frac{1}{2}$ por ciento.

Así se comprende que para muchos haya sido un buen negocio convertir al Fisco en banco depositario, i que por esto muchos hayan constituido censos por cuantiosos capitales para redimirlos al día siguiente i obtener así de las arcas fiscales provechos que no habrían podido obtener de ningún establecimiento de crédito

Así también se comprende que el monto de los capitales entregados efectivamente al Fisco por redención de censos excedan de dieziseis o dieziocho millones de pesos, los cuales se aumentarán cada día, apesar de que no los ha menester la riqueza fiscal, aumentando también de esta suerte los elementos de poder tan considerables de que dispone el Ejecutivo. No será estraño por esto que hasta las tierras de Arauco, vírjenes hasta ahora del trabajo i del cultivo, como de censos i gravámenes, comiencen también a ser objeto de imposiciones de censos que produzcan en ellas los mismos inconvenientes i daños producidos en otras partes de la República.

Ni es aquella perjudicial acumulación de capitales en arcas fiscales la única manera como los censos contribuyen o pueden contribuír a reforzar el poder presidencial, cuya limitación, apesar de lo que se diga en contrario, nunca se puede pedir demasiado. Según nuestro Código Civil, cuando los llamados por el fundador de un censo o capellanía para objetos píos o de beneficencia han desaparecido o no existen, es el Presidente de la República quien a su arbitrio puede aplicarlos al establecimiento que su discreción o favor elija.

La supresión de la facultad de constituir censos perpetuos o capellanías no importa absolutamente res-

tricción alguna del derecho de nadie. Esa facultad no es de derecho natural, sino pura creación de la lei civil, fundada en una ficción, en la ficción de que, muerto un individuo, su voluntad le sobrevive, disponiendo de lo que tuvo, para después de sus días. Pero, los muertos no tienen derechos, ni es posible admitir que aquella ficción de la sobrevivencia, admitida por razón de orden público para la distribución de bienes vacantes por fallecimiento, se lleve a límites exajerados mas de lo necesario. No es posible admitir que los muertos puedan por siglos i siglos entrabar i dificultar la libertad de acción de los vivos.

Esto, por lo que hace al supuesto derecho de los fundadores de censos i capellanías; que, por lo que hace a los llamados al goce de ellos, esos no tienen ni pueden alegar derecho alguno, sino meras espectativas, de cuya pérdida no pueden lejitimamente reclamar.

Lo dicho me bastará, por ahora, para manifestar la conveniencia de suprimir o abolir la facultad de imponer sobre las propiedades rústicas o urbanas censos o capellanías, creados i mantenidos, como he dicho, por el viejo espíritu monástico i feudal, contra el cual se levanta reaccionando el espíritu nuevo que alienta las modernas sociedades. Cuando todo se mueve i transforma en la actividad de la vida de nuestro tiempo, no pueden quedar estacionarias e inmóviles instituciones que corresponden a otros siglos, mantenidas solo en fuerza de la tradición.

Reconociendo la necesidad de la reforma indicada i anticipándose en buena hora a procurar satisfacerla, presentó el honorable Diputado por la Victoria el proyecto recordado sobre abolición de censos, retardado hasta ahora desgraciadamente mas de lo justo.

A ese proyecto me refería al principiar, cuando rogué, como de nuevo ruego al señor Presidente, que se sirva recomendar el estudio i despacho del respectivo informe a la Comisión de Lejislación i Justicia; i al señor Ministro del Interior, que se sirva, igualmente, dar acojida a las ideas que dejo espuestas i hacer de modo que el referido proyecto sea incluído entre los asuntos de la próxima convocatoria a sesiones estraordinarias. Así me atrevo a esperarlo del espíritu liberal que domina en el Gobierno.

Si en dichas sesiones llegaran a despacharse conforme a las aspiraciones del mas puro i honrado liberalismo los proyectos pendientes sobre elecciones i réjimen municipal, del orden político, i si a ellos se agregara el espresado proyecto sobre abolición de censos i capellanías, del orden civil i social, podrá, en verdad, decirse que no será perdido sino bien aprovechado el próximo período de sesiones estraordinarias.

El señor ***Walker Martínez*** (don Carlos).—Pido la palabra.

El señor ***Parga.***—Pido la palabra.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Los miembros de la Comisión de Lejislación han oído los deseos del honorable Diputado i espero que tratarán de satisfacerlos.

El señor ***Walker Martínez*** (don Carlos).—He pedido la palabra, señor Presidente.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—La tenía pedida antes el señor Sanhueza Lizardi.

El señor ***Walker Martínez*** (don Carlos).—Iba a ocuparme del asunto que ha traído al debate el señor Toro, para contradecir varias de sus observaciones i rectificar algunos de los hechos que ha espuesto.

El señor ***Lastarria*** (Ministro del Interior).—Yo debo decir que desde antiguo abrigo las mismas ideas del honorable Diputado por Tarapacá respecto a la derogación de la facultad de constituír nuevos censos; i aun en otro Ministerio, de que formé parte se habló de la conveniencia de derogar las disposiciones legales referentes a la materia.

Llevaré ahora, con el mayor interés, esta cuestión al Consejo de Ministros, i espero que se satisfarán los deseos de Su Señoría.

El señor ***Letelier*** (don Patricio).—En diversas ocasiones se ha recomendado a la Comisión cienda el pronto despacho de su informe sob yecto relativo a cancelar la deuda interna. por qué motivo la Comisión haya descuid asunto, i creo que no habría inconveniente p mir a dicho proyecto del trámite de comisión.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Puede hacer uso de la palabra el señor Sanhueza Lizarde.

El señor ***Sanhueza Lizardi.***—Yo no he pedido la palabra, señor Presidente, para terciar en el debate que pudiera orijinarse de las ideas o propósitos que respecto a los censos ha manifestado el honorable Diputado por Tarapacá, señor Toro. Tiempo tendremos sobrado para ocuparnos mas tarde de esta indicación. Allá cuando se abran nuestras sesiones ordinarias, en el año próximo, nos ocuparemos de esto, dándole la importancia que en realidad tiene.

Por ahora, por hoi, en que el tiempo se angustia, cuando apenas nos quedan tres sesiones con derecho propio, se hace preciso que nos ocupemos del negociado pendiente sobre los ferrocarriles en construcción, a fin de que esclarezcamos desde luego los graves problemas que a este respecto están por resolverse.

Yo, honorable Presidente, me hago un honor en declarar que al hacer uso de la palabra en este sentido no persigo ni remotamente siquiera ningún propósito político. No entra en mi ánimo la idea de molestar al Ministerio, compuesto en su mayoría de amigos a quienes estimo i a quienes desearía ver por mucho tiempo en los puestos que actualmente ocupan.

Creo que la Honorable Cámara concurrirá conmigo en que no hai ni puede haber política en negocios meramente económicos, en que el país entero compromete su nombre i su fortuna.

Por esto, movido de estas convicciones, creo que ya que está pendiente el grave debate sobre depósito del dinero del Estado en los bancos, puede mui bien tratarse, por razón de analojía, todo lo que se relaciona con los ferrocarriles. Así daremos unidad al propósito que perseguimos i podremos solucionar de un modo lójico estos dos grandes conflictos que tienen excitada la opinión pública.

Ahora bien, comenzaré declarando que, en vista de los acontecimientos que se han desarrollado últimamente, necesito darme el honor de preguntar al señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

1.° En qué estado se encuentra la ejecución de los proyectados ferrocarriles;

2.° Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para que la lei relativa a su construcción se cumpla; i

3.° En qué situación jurídica cree que se halla res-

pecto de Mr. Lord, que ha suscrito el contrato por sí i en representación de la Compañía a cuyo nombre dice ha contratado.

La Honorable Cámara está impuesta de los acontecimientos que han tenido lugar desde el día en que fué suscrito por el Gobierno este desgraciado contrato, i sabe, por lo tanto, que ellos no son propics para inspirar confianza. Séame permitido declarar que al espresarme así no tengo ni aun en mientes la idea de que el Gobierno ha procedido con dolo. Nó, señor Presidente, solamente creo que ha procedido con precipitación, llevado, sin duda, del jeneroso propósito de vincular su nombre a la realización de una empresa que él ha estimado de alto interés público, pero que, por desgracia en esta vez, dada la manera de proceder, amenaza con mui sólidos fundamentos serle absolutamente adversa.

Me permitiré, para la claridad de mi pensamiento, hacer una suscinta relación de lo que ya se ha debatido aquí i en la otra Cámara, cuando el Ministerio de obtubre de 1888 presentó el contrato celebrado con Mr. Lord.

Mis honorables colegas recuerdan perfectamente que en ese entonces no faltaron voces proféticas para predecir al Gobierno que el tal contrato estaba destinado a causarnos desastroeas consecuencias, tanto porque Mr. Lord no tenía poderes suficientes para suscribirlo cuanto porque la Compañía en cuya representación obraba este señor no estaba definida dentro de los preceptos de nuestro derecho civil i comercial.

Por desgracia esos sombríos vaticinios se han cumplido, i lo que por algunos incautos pudo estimarse como desahogo poco jeneroso de lcs intereses políticos, háse convertido en una penosa realidad. Todas las profecías que muchas voces autorizadas hicieron están cumplidas, i el Gobierno, presentado en descubierto en asunto tan trascendental, debe al país una satisfacción amplia i sincera.

Mis honorables colegas recuerdan que los que disentimos en aquella época del modo de ver del Ministerio, decíamos que Mr. Lord no estaba facultado para contratar, o, en otros términos, no tenía poderes suficientes. Se dijo también que la compañía que él pretendía representar estaba envuelta en una nebulosa que era forzoso disipar. En vano se fundaron en razones inamovibles estos conceptos, en vano se esforzaron los disidentes al contrato en llevar al ánimo del Gobierno la justicia que les asistía. Sus razonamientos fueron desechados, quizas porque se les creyó hijos de un mal propósito, o porque el Gobierno tenía el convencimiento que prestaba el favor de su amparo i de su prestijio a un contratante serio i solvente.

Sea de ello lo que fuere, el hecho es que la Compañía de Construcciones de Norte i Sud América, con quien se ha tratado, no tiene ni el prestijio que da una constitución claramente legal, ni el que dá la responsabilidad pecuniaria, ni tampoco, honorable Presidente, el que nace de una existencia larga consagrada al servicio del ideal o de la razón de vida que se persigue.

Si la Honorable Cámara, como lo supongo, se ha impuesto de los antecedentes que el Gobierno le ha enviado a solicitud de algunos de mis honorables colegas, habrá podido persuadirse ya de que no exajero a este respecto ni en un ápice a la verdad.

En efecto, leyendo los estatutos de esta Compañía, i que se rejistran a fs. 14, 15 i 16 del cuaderno de antecedentes que el Gobierno nos ha remitido por solicitud especial nuestra, se vé que esta dichosa Compañía se formó *según las leyes* del Estado Kentucky, i se hace, sin embargo, llamar Compañía de Nueva York, lo que por cierto da desde luego marjen a la sospecha de que ella carece de seriedad, como quiera que los entendidos en las diversas lejislaciones que rijen los Estados de Norte América saben que la de Kentucky es la mas benigna, o sea la que presta, especialmente con relación a la de Nueva York, inmensas facilidades para constituir compañías o sociedades comerciales de todo linaje. Así se esplica que la de que me ocupo se haya hecho denominar de Nueva York, pues se sabe que en este Estado las prescripciones legales son mas serias, mas exijentes, menos dispuestas a permitir que surjan sociedades mercantiles que no ofrezcan en su forma i en su fondo sólidas i claras garantías. De aquí se deduce, honorable Presidente, que la compañía que pretendió representar Mr. Lord no está establecida de un modo claro, fuera de duda, diré así, ni para nosotros ni para Estados Unidos. Así se esplica que Mr. Lord no trajera poderes auténticos, i que él mismo, según la propia palabra de nuestro Ministro de Relaciones Esteriores en el año 88, afirmara que tenía plenos poderes para contratar, no obstante de que el sindicato o directorio de esta Compañía negaba tal afirmación de un modo categórico.

Si la Honorable Cámara se ha impuesto de los estatutos a que estoi haciendo referencia, i los cuales, sea dicho de paso, han sido remitidos por el Gobierno, en inglés, cosa que llama la atención en un país que habla español, habrá visto asimismo que la tal Compañía de Construcciones de Norte i Sud América adolece, además, del pequeño defecto de carecer de fondos, i, por consiguiente, de aquella responsabilidad pecuniaria indispensable para que le fuese confiada la ejecución de un contrato que importa cerca de 35.000,000 de nuestra moneda. Esta Compañía tiene como capital social 2.000,000 de pesos oro, suscritos por miles de acciones, todas las cuales han pagado hasta la fecha solamente cien mil i tantos dollars. ¿Es esto garantía? ¿Puede este fondo vergonzante ser base para suscribir un contrato cuyo monto excede casi de 35.000,000? Pero, honorable Presidente, hai aun mas, pues, según los estatutos que tengo a la vista, la Compañía de que me ocupo solo puede obligarse hasta el máximum de 1.333,000 pesos oro, i, sin embargo, se buscó con una tenacidad increible a este contratante, i a este contratante se entregó la ejecución de obligaciones de grave cuantía.

Con todo, honorable Presidente, yo quiero ser franco, pues al hacer uso de la palabra en este negociado no persigo sino el propósito de que el país sepa en definitiva a qué atenerse en la estimación que deba merecerlo; quiero espresar que para mí, en la mayor parte de los casos de negocios, es preferible la intelijencia i honorabilidad del contratante a la posesión de una notoria responsabilidad pecuniaria. Sé por esperiencia, propia i creo que mis honorables colegas lo sabrán también, que la honradez vale mas que todo,

pues la fortuna que tiene un contratante inescrupuloso desaparece cuando menos se piensa a virtud de hábiles procedimiento que burlan en jeneral a los ánimos mas prevenidos i suspicaces.

Yo, señor, cuando se trajo por el Gobierno a esta Honorable Cámara el contrato que fué aprobado en octubre del 88, tuve muchas vacilaciones i no lo acepté: pero, injenuamente lo declaro, habíame sonado bien el nombre del contratante. Aquello de «Compañía de Construcciones de Norte i Sud-América (North and South American Construction Company) me había dejado perplejo, pues supuse que esta compañía debía tener un prestijioso i largo pasado. Creí que ya estaría acreditada por la notoria autoridad que dan los hechos i que habría hecho muchos ferrocarriles en ambas Américas, i me decía: poco importa que ésta no tenga mucho dinero; bastará que esté acreditada i que su procedimiento para con nosotros descanse en la seriedad e intelijencia que ha desplegado quizas en obras de mayor aliento.

Mis honorables colegas comprenderán mi contrariedad actual, pues habiéndome impuesto por primera vez de los estatutos que el Gobierno nos ha enviado, i que no conocimos cuando se discutió la lei de 13 de octubre del año pasado, veo que esta compañía, que se ha bautizado con un nombre tan pomposo, solo se formó *el 29 de mayo de 1888*, es decir, después que en Estados Unidos se conoció el deseo del Gobierno de Chile!

De modo, pues, que esta compañía no había hecho nada antes, ni siquiera había intentado hacer nada; de modo que ella se constituyó *ad hoc*, esclusivamente para prestijiarse con esta denominación deslumbradora con nuestro Gobierno. En una palabra, honorable Presidente, i perdóneseme lo vulgar de la espresión en cambio de la exactitud gráfica que persigo, ella se estableció, como nosotros decimos familiarmente, *para cazar zorzales*. Por desgracia, parece que bajo sus punterías ha caído uno mui gordo.

¿Permaneceremos en la jaula?

Los acontecimientos últimamente verificados hacen indispensable que ello no continúe. La Honorable Cámara sabe ya que esta compañía ha quebrado.

El señor **Matte** (Ministro de Relaciones).—Nó, señor.

El señor **Sanhueza Lizardi.**—Sí, señor Ministro. Su Señoría sabe que, según nuestro Código de Comercio, aplicable en todo a la compañía, según el contrato, está en quiebra todo comerciante que ha cesado en el pago de sus operaciones mercantiles, i es de notoriedad pública que esta compañía dejó de pagar, no una ni dos operaciones mercantiles, sino veinte. Yo mismo he jestionado en este sentido por encargo de una respetable casa de comercio. De modo que si ella no fué declarada en quiebra, no es porque no lo estuviera, sino a virtud de una misericordia judicial.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—Antes de la fecha a que el honorable Diputado se refiere, ya la compañía había quebrado en la policía.

El señor **Sanhueza Lizardi.**—Así lo he oído decir. Empero, sea de ello lo que fuere, la verdad tanjible es que esta compañía cayó muerta el día en que se le exijió pagara sus compromisos. Ya había sido herida gravemente cuando el jeneral Field, presidente del sindicato, después de una minuciosa visita domiciliaria, se retiró de aquí en la convicción de que no había contrato posible sobre estos ferrocarrilles.

Así se esplica que este personaje, encargado de llevar a sus consocios la palabra oficial de lo que estaba sucediendo, se desprendiese virtualmente de toda responsabilidad otorgando un poder amplísimo a Mr. Lewis i cancelando la aparente personería con que vino a ésta el señor Lord.

Ya la Cámara sabe que el señor Lewis abandonó todo derecho desde el momento en que se vió en la imposibilidad material de saldar sus compromisos. Dada, pues, esta situación, pregunto al honorable Ministro de Obras Públicas: ¿en qué situación jurídica respecto de este contrato cree el Gobierno se halla el señor Lord, que lo ha suscrito por sí en representación de la Compañía? ¿Qué se piensa hacer con él?

Estas molestias que impongo a Su Señoría contra toda mi voluntad, nacen de la poca atención que al parecer ha prestado el Gobierno a este contrato, no obstante de que él, por su cuantía, es el mayor que se ha celebrado hasta hoi por nosotros.

Digo, honorable Presidente, que el Gobierno ha mostrado notoria precipitación en este negociado, porque me autoriza a ello la lectura de la correspondencia cambiada entre el Ministro de Relaciones Esteriores del 88 i nuestro representante en Washington.

La Honorable Cámara me permitirá que se la haga repasar a la lijera.

En la pájina once del cuaderno de antecedentes, que solo ahora conocemos, se vé que el Ministro de Relaciones Esteriores decía por cablegrama el 29 de setiembre a nuestro Ministro en Washington lo que sigue:

«*Negocio* ferrocarriles Lord *definitivamente* arreglado. Sindicato Field *debe* constituir *inmediatamente* el bond de responsabilidad o fianza a satisfacción de Ud. por millón pesos oro; *haga constar* en bond que es para responder *solidariamente* cumplimiento contrato que Lord *firma* en Santiago en *representación* Sindicato con Gobierno para construir i equipar 975 kilómetros de ferrocarriles por valor de 3.542,000 libras esterlinas. Constituída legalmente caución, avise cable trasmitiendo sustancialmente cláusulas principales i nombres firmantes.—(Firmado): *Lastarria*».

A estarnos a la forma imperativa de esta orden emanada del Supremo Gobierno, cualquiera se vería, *prima facie*, en la situación de afirmar que el Gobierno que así ordenaba sabía lo que hacía, i obraba, por lo tanto, con pleno conocimiento de causa. Sin embargo, doloroso es decirlo, el Gobierno había incurrido en dos graves errores, el uno respecto a que Mr. Lord no pudo firmar ese negocio que firmó, i el otro relativo a que las prácticas i usos comerciales de Nueva York no permiten otorgar fianzas solidarias. Por esta circunstancia, este cablegrama, tan netamente redactado, tuvo que pasar por una vergonzosa vía crucis, como se vé de las siguientes contestaciones que sucesivamente envió el señor Varas, nuestro representante en Norte-América.

«Tan luego como recibí el despacho de US., dirijí a US. el siguiente cablegrama:

«Washington, 29 de setiembre de 1888.—Para cumplir instrucciones voi New York, domicilio Field, Sindicato. Comunicaré resultado.—(Firmado): *Varas*».

«Al mismo tiempo dirijí a nuestro Cónsul Jeneral en New York, señor Beelen, el telegrama que sigue:

«Washinton, 29 de setiembre de 1888.—Se me comunica aceptación fianza i responsabilidad que se otorgará desde luego; iré hoi en tren de tres cuarenta i cinco. Sírvase prevenirme hospedaje para mí i secretario i avisar Field para evitar retardos.—(Firmado): *Varas*».

«En las conferencias tenidas con el Sindicato se manifestó por Field que encontraba dificultades invencibles para obtener fiadores que se constituyesen co-deudores solidarios, pues no era aceptada aquí en los negocios esa forma de responsabilidad, estando establecido como práctica invariable determinar i fijar cada fiador la cuota o parte de responsabilidad que aceptaba en la obligación garantida; manifestó también que, según declaración invariablemente hecha por los fiadores, no prestarían su garantía en la última forma indicada sin conocer previamente las obligaciones cuyo cumplimiento iban a afianzar i cuya inclusión pedían se hiciese en el instrumento que debe otorgarse, sin cuyo requisito no se estimaba legalmente constituída; manifestó, finalmente, que los miembros del sindicato o junta de directores de la Compañía no podían, según sus estatutos, ratificar el contrato acordado por Lord sin tener conocimiento previo de él, i que sin llenarse ese requisito solo podía acordarse una garantía provisoria, dando principio a su ejecución con el aviso de remisión del contrato.

»En vista de esas conclusiones mantenidas por los fiadores i junta de directores o sindicato, no obstante las indicaciones formuladas para obviar esas dificultades, i no pudiendo satisfacer la exijencia de dar conocimiento de las estipulaciones del contrato acordado en Santiago, trasmití a US. el resultado de esas conferencias por medio del siguiente cablegrama:

«New York, 1.º de octubre de 1888.—Field representación sindicato dice: prácticas comerciales país imposibilitan obtener fiadores solidarios, ofreciéndose solo por cuotas millón.

»Estatutos impiden otorgar garantía definitiva aquí contrato. La otorgarán provisoria forma indicada, con aviso remisión contrato iniciarán ejecución. Espero instrucciones.—(Firmado): *Varas*».

«Con fecha 3 del mismo mes recibí de US. el cablegrama que trascribo a continuación:

«Santiago, 3 de octubre de 1888.—Para firmar contrato i someter al Congreso, Gobierno necesita que garantía sea efectiva desde luego i no sujeta a ratificación posterior ni de sindicato ni de fiadores. Lord afirma que el contrato no necesita ser ratificado por sindicato i que basta hagan una declaración legal de estar Lord autorizado para firmarlo, quedando firme i obligatorio para Field i compañeros por esa sola declaración. Lord pide también hoi que se le trasmita dicha declaración por cable.

»Constituya bond definitivo sin solidaridad, espresando que queda perfecto i valedero desde luego, sin perjuicio de presentar contrato oportunamente para agregarlo; si no puede hacerse la garantía en bond, constitúyase en cualquiera otra legal definitiva i sólida, consultando obogado.—(Firmado): *Lastarria*».

«Instruídos los miembros de la junta de directores de la compañía i fiadores de la parte del telegrama de US. referente a ellos i habiéndose tratado en nuevas conferencias sobre la manera de darle cumplimiento, removiendo las dificultades propuestas, se arribó al resultado de salvar la dificultad de la ratificación aceptándose la forma que propuse i que esplicaré a US. mas adelante en esta misma nota; pero los fiadores mantuvieron la exijencia de conocer las obligaciones cuyo cumplimiento iban a garantir, agregándose por el representante del sindicato, señor Field, que, según comunicaciones recibidas de Lord, se había estipulado con el Gobierno que la fianza cesaría cuando las retenciones de pagos que debían hacerse a los contratistas en virtud del contrato axcediesen a un millón de pesos, pues de otro modo se les obligaría a mantener una doble i gravosa garantía, lo que no podrían aceptar.

»No siendo, pues, posible arribar a la inmediata solución de las dificultades pendientes por medio del otorgamiento de otras garantías i no pudiendo obtenerse la de fianza de una manera definitiva, como lo exijían las instrucciones de US., indiqué al representante del sindicato, i fué aceptado, el arbitrio de que se le trasmitiesen por cable las estipulaciones esenciales del contrato por cuenta de ellos.

»Del resultado de estas jestiones dí cuenta a US. por medio del cablegrama que trascribo a continuación i que fué suscrito también por el representante del sindicato, consultando el propósito de dejar establecidas conclusiones de carácter definitivo:

«New York, 5 de octubre de 1888.—Podrá salvarse dificultad ratificación; pero fiadores persisten conocer contrato. Sindicato solicita le remitan cable por su cuenta con estipulaciones esenciales contrato, pues mantiene firme propósito celebrarlo. Dice estar estipulado cesa fianza cuando pagos retenidos asciendan millón. Exijen declararlo así en fianza. No pueden otorgar otra forma garantía.—(Firmados): *Varas.—Field*».

«Cinco días después de enviada esta comunicación recibí de US. el siguiente cablegrama:

«Santiago, 10 de octubre de 1888.—Lord recibió orden firmar contrato. Esperamos contestación suya. Largo telegrama trasmitimos contrato a Ud. i Field. Urje.—(Firmado): *Lastarria*».

«Recibido el día 8 el aludido cablegrama de US., fué necesario traducirlo al inglés e instruir de su contenido a los fiadores que debían otorgar el bond de fianza o responsabilidad, algunos de los cuales residían en Filadelfia.

»Practicadas estas dilijencias por el mismo representante del sindicato o junta de directores, con la actividad posible dirijí a US. en la mañana del día 10 el siguiente cablegrama:

«New York, 12 de octubre de 1889.—Lunes espero comunicar arreglo definitivo.—(Firmado): *Varas*».

Así, pues, por lo relacionado se ve que las voces que de estos bancos se levantaron en octubre del 88 para llamar la atención del Gobierno hacia la inconveniencia de proceder tan de lijera, no estaban mal inspiradas. El tiempo, que, según el aforismo, engaña

i desengaña, ha venido a revelarnos que los gobiernos no obran dentro de la órbita de los verdaderos intereses públicos cuando se desentienden con enfado de las advertencias de las oposiciones i de la prensa. En el momento actual todo se ve ya claro i se puede decir por vía de saludable escarmiento para las autoridades venideras, que la actual, aun cuando no mal intencionada, ha colocado a Chile en Estados Unidos en la tristísima condición moral de los que con lijereza suma i sin examen previo se comprometen en empresas que pueden arruinar por un siglo o mas.

La Honorable Cámara comprende, después del conocimiento que ha tomado de los antecedentes que el Gobierno nos remite, que éste no conoció los estatutos de la Compañía con que se obligaba por 35,000,000 de pesos, pues, a haberse impuesto de ellos, como era dispuesto por un deber primordial, ¿cómo habría permitido que Mr. Lord firmase por sí, sin autorización espresa del sindicato, un negociado que excedía en un trescientos por ciento a la suma por la cual podía un representante de la Compañía de Construcciones obligarla? Si el Gobierno se hubiese impuesto, como era también de su deber, de las prácticas o usos comerciales de los Estados Unidos, ¿cómo habría ordenado imperativamente que se otorgase fianza solidaria, cuando esa solidaridad no es allá aceptable en modo alguno?

¿Qué se habrá pensado de nosotros, viéndose que no había leído el Gobierno los estatutos que rijen las obligaciones i facultades de su contrato? I aquí, para ser justo en esta hora en que se concretan las responsabilidades, forzoso es envolver en éstas también a nuestro Ministro en Washington, pues del testo de sus cablegramas i notas se desprende que él, apesar de estar en medio de todos los negocios de New York, manifiesta que sabía tanto de los estatutos i prácticas comerciales como nuestro Gobierno de ésta.

Al abrigo, sin duda, de esta ignorancia indisculpable que manifestaba aquí la autoridad respecto de estatutos i usos comerciales, Mr. Lord aseguró al mismo señor Lastarria que él podía suscribir por sí solo el contrato en cuestión, como se ve en el cablegrama de 3 de octubre del 88, pájina 12, i a que acabo de dar lectura.

Por lo espuesto comprenderán mis honorables colegas que el Ministerio no podrá decir ahora que le hacemos perder el tiempo distrayendo la atención de la Honorable Cámara con jestiones sin importancia encaminadas a prestijiar a este o aquel grupo político.

Por lo mismo, yo espero que el Gobierno ha de ser esplícito i ha de probarnos que, si por una lijereza ha comprometido la seriedad del país presentándolo como un atolondrado que lleva a cabo por simples cablegramas negocios ante los cuales las demás naciones marcharían con paso rigorosamente cauteloso, no es sordo a las lecciones de la esperiencia, las cuales lo llevan al arrepentimiento i a la reparación. No podrá decir el honorable señor Ministro de Obras Públicas que hago política, ya que Su Señoría sabe que me quedo corto en esta ingrata misión que impone a todos nosotros el puesto que ocupamos, de decir la verdad, haciendo caso omiso de su amargura.

El señor Ministro sabe que aun podría yo recordar la precipitación del Gobierno para contratar con esta famosa Compañía de Construcciones de Norte i Sud-América que nada ha construído, que nació al calor de las utilidades que para sí ha divisado contratando con nuestro país que no fueron aceptadas las solicitudes que se hicieron por una respetable compañía belga i por otra no menos respetable de Estados Unidos, no obstante que pedían una prórroga corta, i, no obstante que esa prórroga se imponía, desde que es sabido que los injenieros chilenos concluyeron de estacar las líneas muchos meses después.

También podría llamar la atención de mis honorables colegas hacia el hecho de que no solo se trató por cablegramas este importantísimo asunto, sino que se hizo con una compañía que no había visto ni el trazado de las líneas ni el terreno que debían cruzar.

Aquí debería, honorable Presidente, dejar la palabra; pero, dada la importancia de los acontecimientos que se han ido paulatinamente desarrollando, necesito, para completar mi pensamiento, hacer presente aun que la lectura de los antecedentes que ha remitido el Gobierno me ha traído un desencanto i un temor mas. Me esplicaré. Cuando yo oía las observaciones mas o menos justas que por muchas jentes serias se hacían respecto de la insolvencia de la compañía i lijereza que se tuvo para contratar con ella, me alentaba el convencimiento de que el Gobierno hacía caso omiso del haber pecuniario de su contratante, porque todo lo esperaba de las garantías que había de darle una fiscalización severa i vijilante. Si la compañía es de dudosa existencia legal, si ella es para el Gobierno, me decía, un especulador en grande escala, es claro que estará en relación directa esta falta de fe con la vijilancia que se empleará para no convertir en realidad la duda. ¡Cuán lejos, sin embargo, estaba, honorable Presidente, de este punto de apoyo que me sostenía!

El país conoce las notas que el jefe de la oficina de Obras Públicas, don Domingo Víctor Santa María, cambió a este respecto con el honorable Ministro del ramo, i ha podido imponerse con dolor que todas las apariencias condenan a este honorable Ministro i prestijian, al contrario, el pundonoroso celo desplegado por el señor Santa María en el ejercicio de sus delicadas atribuciones.

De la lectura de esas notas, el ánimo mas prevenido a favor del Gobierno deduce que éste se molestaba con las enérjicas i concretas advertencias que le hacía el jefe de la oficina de Obras Públicas, al respecto de que la compañía encargada de construir los ferrocarriles obraba dolosamente, dejando ver en todo que no tenía el propósito de satisfacer ni siquiera a medias sus obligaciones.

Este joven funcionario decía a su jefe jerárquico en nota de 8 de mayo del presente año, entre otras cosas, lo siguiente:

«Por la trascripción de las *notas de los* injenieros jefes de los *trabajos, habrá visto US. que de día en día la manera como* ejecutan los trabajos los señores contratistas *es peor* a pesar de sus protestas al Ministerio de US. i promesas hechas a esta dirección...»

Este orden de cosas fué contínuo, i cuando era de esperarse que el Ministerio, dando toda la razón a sus fiscales, obrara de una vez por todas enérjicamente, sucedió que el señor Ministro de Obras Públicas dió a éstos el golpe de gracia nombrando a don Enrique

Budge, no solamente árbitro de las diferencias que surjieran entre los contratistas i los injenieros del Estado, sino inspector de los trabajos que iban precisamente a servir de pie a sus resoluciones.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas). —¿Me permite Su Señoría que lo interrumpa?

El señor **Sanhueza Lizardi**.—Con mucho gusto, señor Ministro.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas).—No es exacto que yo haya investido al árbitro con este último cargo. Su Señoría no podrá leer en los antecedentes de que se ocupa decreto mío alguno a este respecto.

El señor **Sanhueza Lizardi**.—Es verdad que no tengo a la vista decreto alguno de Su Señoría a este tenor, pero sí tengo la nota que el señor Santa María remitió el 9 de julio del presente año, en la que se ocupa esclusivamente de esto i en la que se queja de que así se le trate en su alto carácter al jefe de la Dirección de Obras Públicas. A Su Señoría se le hizo no ha mucho presente esto mismo, i Su Señoría no lo contradijo; por consiguiente, yo continúo creyendo que me ocupo de algo mui efectivo. Pero, en fin, sea de esto lo que fuere, la verdad es que la conducta fría, por no decir dura, que se observó con don Domingo Víctor, respecto a las valientes observaciones que se veía en su conciencia obligado a formular contra la compañía, obligó a este caballero a renunciar su puesto, determinando su renuncia con estas testuales palabras:

«Desautorizada la Dirección de Obras Públicas, puede creerse que la medida dictada por el Supremo Gobierno está aconsejada o inspirada por la ineptitud del jefe o de los injenieros subalternos; i como no sería posible que un hombre de honor, a quien solo puede hacérsele la acusación de ser severamente honrado, como son igualmente sus subalternos, tolerase la situación rara que US. le ha creado, me apresuro a tomar el único camino que US. me deja espedito, cual es el de presentar mi renuncia para que US. tenga a bien elevarla al conocimiento de S. E. el Presidente la República.—Dios guarde a US.—*D. V. Santa María*».

Señor: no necesito, me parece, detenerme a considerar en detalle las reflexiones que surjen para los espíritus ménos pensadores del hecho de que se haya aceptado así no mas, cosa de poco momento como la renuncia que el honor i el deber aconsejaban hiciese el señor Santa María. I no se diga que esta renuncia era necesaria ni siquiera indiferente, pues conocida es de todo el país la especial competencia de su autor en la profesión que ejerce con verdadera dignidad i brillo. Este concepto, que no nace de amistad personal de mi parte, pues apénas he tenido el honor de encontrarme una que otra vez con este caballero, está ampliamente comprobado con la manifestación espontánea que sus compañeros de labor i subalternos le hicieran há poco de un modo solemne i público. Gran de debe ser la estimación que el señor Santa María supo captarse en su puesto, para que en estos tiempos, en que casi todos se toman con ambas manos del carro del éxito, se hiciese una jenerosa i plausible escepción, glorificando al jefe caído, por no decir arrojado de su puesto.

¿Dónde iremos a parar, señor Presidente, con estos ejemplos o con estas terquedades del señor Ministro de Obras Públicas? ¿Qué harán en el desempeño de su cometido respecto a la ejecución de estos trajediosos ferrocarriles los que reemplacen al señor Santa María? ¿Observarán la levantada conducta de éste, o, temerosos con la suerte que le ha traído su rectitud para denunciar los males, sentirán que se quebranta su carácter? En esta época, en que las almas parece que atraviesan una atmósfera moral enervante, no es, por cierto, consolador el procedimiento que indico.

No es semilla fecunda en buenos frutos el que se premie la entereza de un empleado público señalándosele por el Ministerio, con ademán imperativo, la puerta de la salida.

Si a estos debates fuese lícito i correcto traer las impresiones de los círculos sociales que no tienen raiz en esta Honorable Cámara, yo, en perseguimiento de lo que estimo justo i conveniente, habría dicho que por algunos se ha pretendido justificar al señor Ministro de Obras Públicas diciendo que el señor Santa María se había hecho imposible en su puesto porque había tomado malquerencia a la Compañía, i en este sentido se complacía en llenar de obstáculos su camino.

Mis honorables colegas comprenden que tal afirmación es absurda tratándose de un hombre de honor, i saben, por lo que han leído en la prensa i lo que dejo dicho, que ello está contradicho por la autoridad incontestable del hecho consumado.

Nadie ignora aquí la efectividad de los males que se señalaban i todos sabemos que esta Compañía constructora en cerca de ocho meses de trabajo, solo alcanzó a recibir 170,000 pesos de nuestra moneda, con los cuales estaba llena de compromisos que le fueron imposible satisfacer.

En fin, para terminar esta interpelación, debo todavía, en orden al poco cuidado que se ha tenido con este contrato, recordar que el Banco Nacional solo responde por un millón de pesos papel como fiador simple. Mis honorables colegas saben que esta clase de fiadores tienen el beneficio de escusión, o sea el derecho de escusar el pago mientras el acreedor no haya perseguido todos los bienes del deudor afianzado.

¿No es verdad, honorable Presidente, que poniéndonos imajinariamente en el caso probable que la compañía o su sucesor no puedan dar cumplimiento al contrato, sería curioso ver como se manejaba nuestro Gobierno cuando el Banco Nacional le dijese: Persiga Ud. los 2.000,000 a que asciende el capital suscrito por la compañía, i después que Ud. me pruebe que nada ha podido obtener, veremos modo de arreglar!

Comprendo que se me podría decir que hoi, a estar a las publicaciones de la prensa, se ha sustituído a la compañía un ejecutor activo i hábil; pero esto no me hace fuerza, desde que, en derecho se sabe que, no siendo clara i bien limpia la ejecutoria de los derechos que se transfieren, el cesionario carga con las responsabilidades consiguientes.

Así, pues, vuelvo a repetir: todo esto está envuelto en un misterio en cuyo seno se divisan graves peligros. ¿El Gobierno será esta vez esplícito? ¿Querrá, a virtud de una conducta franca i clara, hacer que el Congreso i el país asuman de lleno i solidariamente toda la responsabilidad? No se paralojice el Ministerio creyendo que las situaciones a media sombra son necesarias. Nó, señor; hoi se debe al país, alarmado,

on demasiada razón, la verdad desnuda, la verdad ue se disfunde en la luz i que penetra sin esfuerzo n todas las conciencias.

Yo debo declarar, antes de dejar la palabra, que he do, soi i seré partidario de todos los ferrocarriles ue se proyecten. En aquella ocasión en que se trató quí de las líneas que deben unirnos a Buenos Aires, xpresé ampliamente estas ideas. Creo que el riel es asi mas civilizador que la escuela i mas beneficioso ue muchos libros que andan por ahí esparcien lo dañosas doctrinas; pero creo mas firmemente aun, que ara que este modo de pensar reciba con buen provecho aplicación, es necesario, ante todo, el discerni miento i la mesura en el empleo de los caudales públicos. De aquí es, honorable Presidente, que yo me xplico que el Gobierno haya incurrido en esta falta e precipitación, pues casi es común que los jenerosos ropósitos que nos animan, de vincular nuestro nomre a beneficiosas i grandes empresas públicas, nos aquen de la vereda de la prudencia.

El Gobierno actual está estimulado por este noble eseo, i por desgracia los acontecimientos tienden a ontrariarlo. Mui grato sería a la Honorable Cámara erlo satisfecho; sin embargo, preferible es que se rearde si no hemos de establecer los cosas en un pie ue consulte los verdaderos intereses de la nación.

Uno de nuestros honorables colegas, señor Presidente, defendiendo en octubre del año pasado ese contrato suscrito por Mr. Lord, me sedujo, lo confieso, con sus raciocinios i sus cálculos. El, convencido de a bondad de estas operaciones, nos decía en síntesis: «Este contrato será la gloria de la actual administración».

Así lo creí entonces, señor Presidente; pero hoi confieso que mucho me temo que si esta administración funda en ese contrato su gloria, es posible que muera sin haber ni siquiera divisado un resplandor.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Si a la Cámara le parece, podría fijarse la primera hora de la sesión del sábado para proceder a la elección de la Comisión Conservadora por parte de esta Cámara.

Quedó así acordado.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—En cuanto a la interpelación que ha formulado el señor Diputado por Chillán, me pondré de acuerdo con el señor Ministro para fijar el día en que debe contestarse.

El señor ***Walker Martínez*** (don Carlos).—Pido la palabra.

Varios señores Diputados.—Ya es la hora.

El señor ***Walker Martínez*** (don Carlos).—Aun cuando ha llegado la hora, ya que el señor Presidente ha fijado la sesión del sábado para elejir la Comisión Conservadora, sería conveniente que celebrásemos sesión mañana, para tratar de la constitución de la Cámara, pues hai varios Diputados que han perdido su carácter de tales. A primera hora trataremos del informe de la Comisión sobre este asunto, i a segunda hora podría el señor Ministro de Obras Públicas contestar sobre la materia desarrollada por el honorable señor Sanhueza en la sesión de hoi, es decir, sobre los nuevos ferrocarriles.

El señor Ministro ha de tener interés en dilucidar esta cuestión. Hago, pues, indicación para que haya sesión mañana, de día o de noche.

El señor ***Riesco*** (Ministro de Obras Públicas).—Debo advertir a la Cámara que mañana hai una sesión importante en el Senado i que a ella debemos concurrir todos los Ministros.

El señor ***Walker Martínez*** (don Carlos).—Entonces modificaría mi indicación en el sentido de que la sesión fuera de noche.

El señor ***Riesco*** (Ministro de Obras Públicas).—No es posible, señor, que estando ocupado durante toda la tarde en el Senado en una discusión en que debo tomar parte, venga también en la noche a contestar a esta Cámara las observaciones que ha hecho el honorable Diputado por Chillán.

El señor ***Walker Martínez*** (don Carlos).—En atención a la observación del honorable Ministro, modificaría la indicación en el sentido de que nos ocupemos únicamente de la constitución de la Cámara.

El señor ***Balmaceda*** (don José María).—¿Acaso no está constituída la Cámara, señor Presidente?

Yo pido segunda discusión para la indicación.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Como se ha pedido segunda discusión para la indicación del honorable Diputado por Maipo, quedará para segunda discusión.

Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

A SEGUNDA HORA

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Según la intelijencia que yo doi al Reglamento, corresponde ocuparnos en la orden del día de la segunda discusión de la indicación del honorable Diputado por Maipo.

En segunda discusión dicha indicación.

El señor ***Walker Martínez*** (don Carlos).—Pido la palabra.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—La ha pedido antes el señor Novoa.

El señor ***Walker Martínez*** (don Carlos).—Está bien; que hable el señor Novoa.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Puede usar de la palabra el señor Novoa.

El señor ***Novoa.***—He pedido la palabra, señor Presidente, para ocuparme de la indicación en la cual se propone que esta Cámara celebre una sesión especial, para discutir los poderes de algunos señores Diputados, que, según se dice, han dejado de pertenecer a este cuerpo.

Antes de entrar en el fondo de la cuestión, la Cámara me permitirá que repita aquí una prevención que hice la primera vez que me cupo la honra de ocupar un banco en este recinto.

Se trataba entonces de impugnar los poderes del honorable Diputado por Quillota, señor Ovalle.

Los impugnadores eran muchos, pero yo, convencido de la validez de los poderes de aquel Diputado, me adelanté a sostenerlos. Pero tuve que prevenir a la Cámara, al hacer esa defensa, que, sabiéndose por todo el mundo que no oigo, yo no aceptaría ninguna especie de interrupción, i que si alguna se me hiciese, la estimaría desde luego como desconsiderada i como cobarde. «El que me interrumpa, declaré, cometerá un abuso i una cobardía».

La prevención de entonces fué cortesmente atendida por la Cámara. Pero han pasado años, i hoi muchos la han echado en olvido. Me veo, pues, en la

necesidad de repetirla, porque los diarios de la tarde del sábado pasado dan cuenta de una interrupción del señor Diputado por Maipo, interrupción hecha al que habla en tono de compasión. Su Señoría habría dicho: «¡No lo llame al orden, señor Presidente!» ¡Campeones de la palabra, ¿dónde está vuestra liberalidad?

«¡No lo llame al orden, señor Presidente!» ¿I por qué motivo se me había de llamar al orden? ¿Es esa la libertad de palabra que tanto pregonan el señor Diputado por Maipo i sus amigos?

Sus Señorías tienen derecho de hablar horas, días, años enteros sobre lo que se les antoja, i cuando un miembro de la mayoría quiere espresar su pensamiento sobre las cuestiones que aquí se discuten, se le dice con acento lastimero:

«¡Señor Presidente, no le llame al orden!»

Si hubiese podido oír al honorable Diputado por Maipo cuando pronunció esa frase de compasión, yo habría respondido a Su Señoría como lo estoi haciendo ahora. Le habría dicho que la libertad que sostiene Su Señoría es la libertad de hacer lo que se ocurre, i hasta de impedir que otro hable.

La libertad que reclaman los conservadores no es esa libertad jenerosa i levantada que enjendra el amor a un principio, a una idea; sino esa libertad bastarda i mezquina del adversario que quisiera ver abatido i estinguido a su enemigo. Pero no es la libertad basada en el respeto mutuo, en la soberanía de las ideas, ni en el reconocimiento de los derechos que tenemos como Diputados. *(Rumores diversos).*

Mui diversa es, señor Presidente, nuestra conducta: nosotros jamás hemos impedido a los señores conservadores el ejercicio de sus derechos; jamás nos hemos impacientado siquiera por el ejercicio abusivo que tan amenudo hacen del uso de la palabra: les dejamos decir lo que quieren.

Nuestra conducta no es la de los honorables Diputados conservadores. Sus Señorías, dominados por ese espíritu autoritario i monárquico que siempre han desplegado, llegan hasta negar a los Diputados de la mayoría el uso lejítimo de la palabra; i es de ver, señor Presidente, la impaciencia con que reclaman el cumplimiento del Reglamento cuando hacemos uso de nuestros derechos para arrojar el guante que se nos arroja a la cara. Inmediatamente piden que se llame al orden al osado que a tanto se ha atrevido.

Por donde se vé, señor Presidente, qué los Diputados conservadores no solo nos niegan el ejercicio de un derecho que nos corresponde como Diputados, sino que ni siquiera nos guardan la cortesía que es costumbre usar entre caballeros.

De ello acaban de dar una prueba, señor Presidente, recibiendo mis palabras con el desdén de la risa, primero, i en seguida con los furores de la impaciencia.........

¿I en virtud de qué derecho los señores Diputados conservadores se constituyen en censores de mis palabras, o las califican de importunas o descomedidas? ¿Acaso no hai un Presidente que dirija nuestros debates i a quien el Reglamento confiere esa facultad? ¿O acaso los Diputados somos seres infalibles que jamás podamos equivocarnos?

Comprendo que, al esponer mis ideas, Sus Señorías encuentren algunas inaceptables, i que como tales las rebatan; pero esto no los autoriza para reir i hacer burla del Diputado que habla. ¿A dónde iríamos a parar con semejante conducta?

Pero la osadía de los señores Diputados de oposición ha ido mas allá aun. Sus Señorías han querido negar al Presidente de la República el ejercicio lejítimo de una atribución que la Constitución le confiere, cual es la de prorrogar la sesiones ordinarias del Congreso, o de convocarlo a sesiones estraordinarias cuando lo estime conveniente; i se han atrevido a proponer a la Cámara un voto de censura en contra del Ministerio por haber declarado el señor Ministro de Relaciones Esteriores que el Gobierno no prorrogaría las sesiones del Congreso.

¿Este es el respeto que Sus Señorías tienen por la Constitución i las leyes? ¿Así entienden el ejercicio del réjimen parlamentario, negando al Presidente de la República el ejercicio de una atribución que le corresponde? ¿Será sincero el liberalismo que Sus Señorías proclaman i defienden? ¿I es posible, es tolerable siquiera, que los señores Diputados conservadores se echen a reir porque un Diputado sostiene que es al Presidente de la República, no al Congreso, a quien corresponde la facultad de prorrogar sus sesiones?

Por eso no puedo menos que felicitarme, señor Presidente, de la enerjía con que el Gabinete ha sabido durante tres meses mantenerse en su puesto de honor i de combate, defendiendo sus fueros i derechos, rebatiendo todos los cargos que se le han hecho i contestando todas las preguntas que se le han dirijido.

En este rebusque febril en que la oposición está empeñada para encontrar defectos, escudriñar secretos i suscitar dificultades, creyó haber dado al Ministerio el golpe de gracia exhibiéndolo ante el país como reo del delito de no querer prorrogar las sesiones del Congreso, i acusándolo de falta de sinceridad en sus procedimientos.

De este lance el Ministro ha salido airoso, pues la atribución constitucional era clara i terminante, i espera tranquilo el veredicto del país.

¿I con qué objeto concedería el Gobierno esta prórroga? Acaso no han bastado a Sus Señorías los tres meses perdidos en inútiles i estériles discusiones, que han dado por único resultado final el voto de censura propuesto por el honorable Diputado por Maipo, fundado en la negativa del Gobierno para prorrogar las sesiones?

Si la Cámara creyera que el Ejecutivo estaba obligado a prorrogar las sesiones del Congreso, porque ella así lo deseaba, sería mejor que el Poder Ejecutivo desapareciera, pues este habría llegado a ser un rodaje inútil en nuestro mecanismo político, merced a la absorción de sus facultades por el Congreso.

Yo creo que los señores Diputados de oposición no han meditado las consecuencias funestas de sus teorías, pues si tal hubieran pensado no se habrían atrevido a sostenerlas ni a querer invadir la esfera de acción del Ejecutivo. El día que tal cosa sucediera habríamos dejado de existir como nación libre i respetada.

Ahora, señor Presidente, en presencia de la labor infructuosa del Congreso, ¿sería cuerdo que el Presidente de la República viniera a prorrogar sus sesiones? Han trascurrido tres meses de sesiones ordinarias sin

que el Congreso haya despachado ninguno de los importantes asuntos sometidos a su deliberación; mas aun, ha manifestado claramente que no quiere discutirlos, sino obstruir la marcha del Gobierno. ¿I esto es conveniente? De ninguna manera.

La única lei de importancia que el Congreso ha despachado fué la referente a la prosecución de los trabajos de la canalización del Mapocho; i para esto hubo necesidad de celebrar sesiones nocturnas i de vencer considerables resistencias Poco les importaba a los miembros de la oposición que se suspendieran los trabajos, que se perdieran los materiales i todo lo hecho: preocupados de su tarea antipatriótica, no veían ninguno de estos peligros.

¿I en presencia de estos hechos se le viene a exijir al Gobierno que prorrogue las sesiones del Congreso, i se quiere declarar que la Cámara deplora que aquél se niegue a prorrogar sus sesiones?

Esto equivale a decirle: tenemos todavía necesidad de obstruir mas; i porque os negais a someteros a nuestros caprichos, os vamos a castigar con un voto de censura que os haga sensible nuestro desagrado.

I para discutir los diversos asuntos de que conoce la Cámara, ¿qué sistema de cortesía es el que emplean los señores Diputados conservadores? El de la injuria.

Yo no puedo menos que aplaudir al honorable Ministro del Interior porque no entró en el terreno de la provocación i de la injuria a que lo invitaban los señores del clericalismo. Pero yo, que no ocupo el puesto de responsabilidad i de prudencia que el señor Ministro ocupa, yo que soi un simple Diputado, no tengo para qué callar cuando las circunstancias exijen que diga con toda amplitud mi pensamiento. No se dirá que sigo inspiraciones ajenas, pues siempre he espresado mi opinión con entera franqueza i libertad. Yo, lo repito, tengo el mismo derecho que mis demás colegas para decir que era descortés, inconstitucional, injusto, el pretender imponer al Presidente de la República una prórroga de las sesiones.

Si hubiera existido la esperanza de despachar algún proyecto importante en la prórroga, en homenaje a ese propósito, estaba bien que sacrificásemos nuestro tiempo. Pero, pongan los señores Diputados que pedían la prórroga la mano en su conciencia i digan si tenían la mas remota esperanza de hacer algo útil durante la prórroga que solicitan.

Pero, vuelvo al llamamiento al orden del honorable Diputado por Maipo, i sigo analizando la libertad de la palabra que preconiza Su Señoría.

Ya hemos visto cómo entiende el señor Diputado esa libertad. Los que hablan en uso de su derecho, le inspiran lástima: «No lo llame al orden, señor Presidente». Así injurian Sus Señorías a sus colegas. Así los dejan en libertad para hablar. Mientras tanto, Sus Señorías hablan de todo i de todos, de los vivos i de los muertos. Porque ni se respetan las cenizas de los que fueron. Esa es su libertad de la palabra.

Su libertad de enseñanza va mas lejos todavía.

Sobre este punto tuve ocasión de discurrir rápidamente en la sesión del sábado.

Quiero ahora, ejercitando mi derecho, volver sobre él con mas detenimiento. Nadie mas partidario que yo de la libertad de enseñanza, pero de la enseñanza puramente científica, no de aquella que se difunde en provecho de una relijión o secta. Nadie a este respecto mas liberal que yo. Pero hacer de la libertad de enseñanza un monopolio, una arma de combate, eso no se les ocurre sino a los clericales. Sabe la Cámara la atmósfera pesada i dañina que han creado en torno de la enseñanza del Estado i para mayor provecho de la enseñanza clerical. I sin embargo, ¿habrá país donde la enseñanza sea mas libre? Aquí a nadie se le pregunta dónde va a enseñar, qué va a enseñar, cómo va a enseñar, a quiénes va a enseñar; todo el mundo puede abrir escuelas, inclusive los clérigos, que llaman atentado a la libertad de enseñanza las simples medidas de hijiene que, en provecho de la salubridad pública, corresponde tomar a las autoridades constituidas.

El señor ***Walker Martínez*** (don Joaquín).—¿Qué está en discusión, señor Presidente?

El señor ***Novoa***.—¡Qué tiranía, señor Presidente! ¿Estamos acaso en Polonia, en Rusia, en Turquía?

El señor ***Walker Martínez*** (don Joaquín).—El señor Diputado está enteramente fuera de la cuestión.

El señor ***Novoa***.—Ya esperaba yo al señor Diputado que me interrumpiera; se confirma lo que estoi diciendo. Ahí está su decantada libertad de la palabra, igual a su libertad de la enseñanza. Nó, señor; esa no es enseñanza libre, es enseñanza maulosa, es el caballo griego, inofensivo en apariencia, pero que encierra en el vientre elementos de destrucción. Es el esclusivismo, el monopolio de la instrucción. *(Rumores)*.

¡Sí, señores; habrán de oírme alguna vez; he de seguir hablando, i usaré de la palabra con la misma libertad que Sus Señorías!

Esta nueva libertad de enseñanza que Sus Señorías sostienen, consiste en los ataques al Instituto Nacional, en acabar con la enseñanza oficial, para que, cerrados todos los establecimientos del Estado, se forme una verdadera chacota de los exámenes.

El señor ***Walker Martínez*** (don Joaquín).—Señor Presidente, creo que debería indicarse por escrito al señor Diputado cuál es la cuestión que se discute.

El señor ***Novoa***.—Eso es lo que quieren los señores conservadores. De aquí que haya sido tan aplaudido i tan conveniente el patriótico acuerdo del Consejo de Instrucción Pública, de no permitir los exámenes en los colejios particulares, acuerdo que tiende a evitar esa indigna chacota a que se daba el nombre de exámenes.

Los señores conservadores pretenden ser un partido de gobierno, i no lo son ni pueden serlo.

En una ocasión, el año 72, hubo una fusión liberal conservadora por un poco de tiempo. ¿Cuál fué su resultado? El famoso decreto sobre exámenes i libertad de enseñanza, que trajo aquella baratura de exámenes, que hasta hoi es la mengua de la instrucción pública, porque muchos de los que hoi han obtenido títulos universitarios merced a esos exámenes, no saben ni las nociones mas elementales de las humanidades.

Pero lo que pretenden los señores conservadores no es la libertad de enseñanza, es el monopolio para la enseñanza clerical, porque atacan la enseñanza oficial para tener el privilejio de enseñar. Por eso, cuando se dictó aquel famoso decreto de libertad de exámenes, los colejios clericales brotaron como las ca-

llampas en invierno. Vino la baratura de exámenes, los certificados falsos i todo aquello con que se pretendió cerrar las puertas del Instituto por medio de una competencia imposible de sostener en medio de esa barahunda.

En el Instituto los jóvenes se ilustran de una manera seria, se hacen competentes i se desarrolla en ellos el verdadero espíritu de progreso. De aquí nace la razón de la preponderancia que debe tener la enseñanza oficial, que será siempre aplaudida por los verdaderos liberales.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Yo creo que es un verdadero deber de cortesía indicar por escrito o de otra manera al señor Diputado que usa de la palabra que discurre fuera de la cuestión.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—El señor Diputado ejercita un derecho de que muchas veces han hecho uso muchos otros señores Diputados, sin que se les haya llamado al orden.

El señor **Novoa.**—He oído mui bien al señor Diputado. Esperaba que Su Señoría me interrumpiera para dar una muestra de su tolerancia; porque los señores Diputados conservadores que han estado hablando tres meses, niegan al Diputado que habla su derecho para manifestar sus ideas durante un cuarto de hora. Pero eso no será un inconveniente para que yo continúe demostrando la falsedad e hipocresía con que Sus Señorías hablan de libertades.

(Rumores diversos. Algunos señores Diputados hacen ruido mientras el orador habla, de modo que se pierden sus palabras).

La libertad, para los conservadores, es la de implantar en Chile únicamente la enseñanza clerical i sectaria. Porque la libertad no puede existir para los hombres que tienen que someter su criterio ciegamente a la verdad revelada, al criterio infalible de un hombre.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Esto es ridículo, indigno de la Cámara! Es una burla de la mayoría.

El señor **Novoa.**—La enseñanza del Estado está hoi maleada, porque hai en la Universidad muchos profesores católicos, que enseñan el sectarismo i la intolerancia. Esos profesores sostienen cuanto puede serles útil a su propio beneficio con el principio: *ad majorem Dei gloriam*, el cual se traduce en la práctica por el ataque descarado a cuanto interesa al Estado, sin perjuicio de ir todos los meses a recibir su sueldo a la tesorería del Instituto.

A mí mismo me ha pasado algo mui curiso con esa enseñanza relijiosa, porque he sido víctima de ella, o mas bien, de los que la dan. Uno de esos profesores católicos de la Universidad, cuyo nombre no diré, dijo, discurriendo sobre la lei de matrimonio civil, que él llama un concubinato legal, que solo un Diputado en Chile, pero uno que era un sinvergüenza, se había atrevido a sostener i proponer un artículo en la lei que consagrara la disolución del vínculo matrimonial por el divorcio. Sí, señor, es verdad que yo tuve el honor de proponer esa reforma por la cual el profesor aludido me califica de sinvergüenza; i la sostengo todavía, a pesar de que parece que ese profesor, siendo tan ilustrado como se quiera, ignora que el divorcio es aceptado por todos los publicistas i está consagrado como un remedio indispensable en la constitución de la familia en Francia, Inglaterra i todos los países mas adelantados del mundo. Sin embargo, al sostener yo convencido i sinceramente la disolución del matrimonio, era un sinvergüenza, i no lo era ese profesor que, siendo católico, tiene que enseñar a respetar las leyes del país i respetarlas, i lo es menos todavía cuando va todos los meses a recibir sus sueldos, que yo autoricé con mi voto en el presupuesto.

Así como con las leyes sobre cementerios, con la de matrimonio civil se nos ha declarado que hemos incurrido en herejía, pues se considera herético lo que por ellos no es aceptado con buenas o con malas razones. Los que aprobamos la lei de matrimonio civil no prohibimos la celebración del matrimonio relijioso, antes al contrario le dejamos campo abierto para que lo celebraran los contrayentes como lo quisieran. ¿En donde está, entonces, la herejía? La verdad es, señor, que, aunque fuéramos tan católicos que hubiéramos de confesarnos antes de venir a la Cámara, siempre podríamos sostener aquella lei i haberla votado, puesto que no hace mas que prescribir la unión civil para los efectos meramente civiles, dejando la relijiosa para que los contrayentes la hagan como sea de su voluntad.

Siendo así las cosas, es claro que al partido conservador, o llamándolo por su verdadero nombre, el partido clerical, va contra la opinión pública al presentarse a combatir esas leyes que aquella reclamó con unanimidad en todo el país; i si va contra la opinión pública, es claro que no puede pretender ser partido de gobierno. Por eso es que he dicho a Sus Señorías que no son hombres de gobierno i que están condenados a no tener entre sus manos las riendas del poder.

Otro hecho de los señores clericales que viene a comprobar la verdad de lo que dejo afirmado es el proyecto que han presentado en persecución del propósito de derogar las leyes que establecieron en Chile la igualdad de las tumbas. Ese proyecto corre parejas con los ataques a la lei de matrimonio civil.

Todos recordamos cómo sobrevinieron las dificultades que a la vuelta de tantos años produjeron las grandes soluciones que ha tenido este negocio de los cementerios. A principios de 1872 pretendieron los jefes del partido clerical arrojar a las jemonías el cadáver del coronel Zañartu por el solo delito de no haberse querido confesar. I lo que entonces se quiso hacer con ese servidor del país se quiere hacer con todos los demás que, como aquél, no estén dispuestos a someterse a los deseos i caprichos del clero.

I los que tales conflictos suscitan todos los días i los que viven perfectamente en esta atmósfera de enredos i de lucha contra la opinión pública ¿creen ser o son hombres de gobierno, hombres que mañana pueden tener entre sus manos la administración del país? Nó, señor. Yo no hago cuestión personal de esto sino de principios, por eso es que, respetando, como respeto, a muchos hombres del partido clerical, afirmo una vez mas que no merecen gobernar la República.

Sé que hai entre ellos algunos caballeros ilustres, que por su talento i otras cualidades son dignos de respeto; pero no creo que como partido sean, como ellos se consideran, herederos de las tradiciones honrosas i patrióticas de los Portales, de los Egañas

de los Gandarillas, etc. Yo les niego redondamente que sean continuadores de la obra de esos próceres, porque no profesan absolutamente sus principios, ni sus ideas, ni sus procedimientos en la práctica administrativa i parlamentaria. Ahí está para probarlo la Constitución de 1833 que aquellos dictaron i que estos combaten cada día en sus disposiciones i doctrinas mas esenciales, como la enseñanza del Estado i el patronato.

Para los conservadores de hoi no hai cuestión mas importante que la supresión del patronato, a fin de que este pueblo libre e independiente esté supeditado por la voluntad, principios e intereses de una potestad estranjera, que, a la verdad, no sé qué intereses pueda tener en este país. No sé que el Papa tenga tanto amor e interés por Chile, si no es el que le quieren dar sus adeptos. Si soi hereje en este sentido, tengo la convicción de obrar en conformidad con mi conciencia i de ir en buena compañía.

¿De dónde saca el actual partido conservador que es el representante jenuino del antiguo partido conservador, cuando hoi hace fuego contra la Carta fundamental dictada por éste i en la cual se establece la soberanía nacional i la enseñanza del Estado?

La libertad de enseñanza que pregonan los señores Diputados conservadores debe reducirse a la que se dé en los conventos, en las iglesias o en los establecimientos católicos; fuera de aquí no debe haber enseñanza costeada por el Estado.

I en cuanto a soberanía nacional, ¿qué dice la Carta fundamental, redactada por los conservadores del año 1833? Que debe estar garantida en todo caso, de manera que ningún soberano estranjero tenga que inmiscuirse en su desarrollo político i social. Mientras tanto, ¿qué es lo que pretenden los señores conservadores de hoi? Que el Papa lejisle en Chile sin contrapeso i que su voluntad infalible tenga participación en la elaboración de nuestras leyes. Eso es lo que llaman soberanía nacional: quieren que nuestro país dependa de un soberano estranjero que se considera infalible.

Como decía mui bien el honorable Ministro de Relaciones Esteriores, la diferencia entre el partido liberal i el conservador consiste mui principalmente en que este último pretende nada menos que tomar la dirección de ciertos servicios públicos de vital importancia, i de ahí su lucha tenaz i encarnizada. Querría que se confiara a la Iglesia católica la constitución del estado civil de los ciudadanos. Esta es la verdad. Querría llevar el rejistro de matrimonios, de nacimientos, de defunciones, etc., que todo esto fuera administrado por sacerdotes; pretende que el hombre sea gobernado desde que nace, se casa i se entierra por personas revestidas de carácter sacerdotal i relijioso. I todo esto lo dicen como si hubiera una sola Iglesia en el mundo!

La libertad relijiosa es la primera de las libertades, i es cabalmente la que pretenden encadenar los señores conservadores. Esto mismo hace fuego contra esa libertad que tanto pregonan, está en contradicción con los principios escritos en la Constitución del 33; por consiguiente, el partido conservador de hoi no es continuador del partido conservador que fundó nuestra Carta constitucional, que ante todo estableció la soberanía nacional i la libertad de enseñanza. ¿O pretenden los señores Diputados conservadores de hoi decir que la Constitución del 33 no estableció la enseñanza del Estado? ¿Cómo entonces se consideran que son continuadores de aquellos próceres, que establecieron la soberanía nacional i la enseñanza del Estado, cuando hoi combaten el patronato i quieren la enseñanza esclusivamente relijiosa?

Hemos oído con mucha calma los ataques que durante tres meses se ha hecho al Gabinete, que es representante del partido liberal llegando hasta decirse que no es un partido de orden, que ya está tan desprestijiado que es incapaz de gobernar, que en mui poco tiempo mas se le soltarán de sus manos las riendas del poder. Así lo espresó el honorable Diputado por Maipo en un telegrama dirijido a sus amigos políticos de Concepción.

Su Señoría se halagaba en ese telegrama con la idea de la exaltación del partido conservador. Pero ¿de qué manera podría subir al poder este partido? ¿Sería por medio de la fusión con alguno de los grupos liberales? ¡Vana ilusión! ¡grave error!

Esa fusión es imposible. El partido conservador en Chile tendrá que vivir siempre aislado, solo, sin fuerzas ni prestijio, porque, con las ideas que sostiene, el país no lo acepta.

Este país ha adelantado mucho en el desarrollo de su civilización i cultura, i los principios liberales han echado ya raíces mui profundas; de modo que las ideas conservadoras no podrán abrirse camino i tendrán que quedar en el olvido.

Hasta el día en que no venga la separación absoluta entre la Iglesia i el Estado, hasta el día en que no haya iglesia privilejiada, no habrá verdadero partido conservador en Chile, como lo hai en Inglaterra. El que hoi tenemos no es propiamente partido conservador, no es mas que partido clerical.

Paso ahora a ocuparme de la indicación formulada por el honorable Diputado por Maipo.

Su Señoría ha querido someternos a su capricho obligándonos a celebrar sesión mañana. Pero qué objeto tiene esta reunión, qué utilidad práctica nos reportará?

Parece que los honorables Diputados de la oposición no están satisfechos todavía con haber hecho perder tristemente su tiempo a la Cámara durante tres meses i quieren arrastrarnos a una sesión especial, sin duda para volver a la eterna tarea de los insultos, de los agravios contra el Ministerio i los que tenemos el honor de apoyarlo.

La Cámara tendrá que rechazar esa indicación porque a nada conduce, porque de la sesión que se propone ningún provecho puede sacar el país.

El honorable Diputado por Maipo no ha querido convencerse de que es inútil toda tentativa para arrastrar a la mayoría de la Cámara en el sentido de las pretensiones de Su Señoría. Ayer no mas la Cámara lo manifestó de una manera clara i esplícita, que no está con Su Señoría, que no quiere acompañarlo en sus propósitos, i, sin embargo, ahora vuelve nuevamente a pedirle su cooperación.

Desengáñese el honorable Diputado; en esta vez, como en la anterior, la Cámara le manifestará que está demasiado fastidiada con los procedimientos de la oposición.

La mayoría apoya al Gobierno porque acepta su

marcha, porque desea que continúe por el mismo camino que ha emprendido.

Jamás se ha hecho ni se ha visto una oposición como ésta.

¿Por qué se ataca al Gobierno? Se le ataca porque trabaja, porque hace caminos, construye ferrocarriles, edifica cárceles, escuelas, i porque hace una cantidad de obras públicas. I si el Gobierno no trabajara, si se echara a dormir, también contaría con una gran oposición. Aquí se podía aplicar, señor, aquello de «*palos porque bogas, palos porque no bogas*».

Se ataca al Gobierno porque lleva a cabo una buena cantidad de obras públicas; i si no las hiciera se le atacaría por su indolencia i flojedad.

Podrá ser atacada la actual administración por los señores de la oposición; pero el país la aplaude por las grandes obras que lleva a cabo, las que son su mejor timbre de gloria i que harán de la administración del señor Balmaceda una de las administraciones mas grandes del país.

Yo invito al Gobierno a que continúe en el camino que se ha propuesto i a que siga con empeño en las obras que se llevan a cabo.

En vano tratarán de hacer oposición, porque esto no responde a propósitos levantados ni a sentimientos nobles.

¡Por qué se oponen a que levantemos el país? Yo creo que no es el Gobierno el que se perjudica porque es deprimido por la oposición. ¡I esta oposición trata de abrirse camino para llegar al Gobierno por este medio! Si lo ataca porque trabaja, ¿para qué lo llevaríamos al gobierno si no había de hacer nada en favor del país, ni trabajaría por su engrandecimiento, como lo hace la administración actual?

La obra de patriotismo en que está empeñado el Gobierno contará mas tarde con los aplausos de la historia, al mismo tiempo que mostrará a la oposición ocupada en hacer fuego contra él por las grandes obras que ejecuta en bien del país i para su adelanto.

I si no se llevan a cabo estas obras, yo preguntaría a los honorables Diputados de la oposición: ¿en qué emplea el Gobierno los quince millones de pesos que ha declarado el señor Ministro de Hacienda que quedarán sobrantes?

El honorable Ministro de Hacienda acaba de presentar al Senado un cuadro de las entradas i gastos de la hacienda pública, ascendentes a 43 millones de pesos, a la vez que señala un sobrante de 15 millones. ¿Qué vamos a hacer con ese sobrante? En qué se empleará si no se dedica a las obras públicas? ¿Acaso el sobrante deberá ser depositado en los bancos?

El gran ruido que se hace en estos momentos en la Sala, solo permiten percibir palabras aisladas del orador.

El señor **Barriga.**—¡Esto es divertido pero vergonzoso para la Cámara!

El señor **Novoa.**—El Gobierno tiene un sobrante de mas de veinte millones de pesos i ha querido que no permanezca ocioso en arcas fiscales, sino que vaya a fecundizar las industrias nacionales, i por eso lo ha depositado en los bancos. ¿Es este un crimen? ¿Se puede siquiera hacer un cargo al Gobierno por esto? Nó, señor. Estos millones no han sido sacados de los bolsillos de los contribuyentes. Ellos se deben al heroismo i a la sangre de nuestros soldados derramada en los campos de batalla que nos conquistaron a Tarapacá.

Lo que yo propondría sería que esos millones se repartieran entre todos los bancos de Chile, con las debidas garantías, para que pudieran éstos entregarlos a los particulares. Decir otra cosa no es mas que lanzar petardos i quemar fuegos de artificio que en nada pueden perjudicar al Gobierno.

El señor **Barriga.**—Señor Presidente, esto es una vergüenza, es ridículo i profundamente indecoroso para la Cámara.

Nuevos ruidos de todo jénero apagan la voz del orador durante algunos minutos.

El señor **Novoa.**—Esta sería una resolución benéfica para el país. Esto no importaría tampoco hacer un favor escepcional......

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Es una deshonra que la mayoría se valga de esto espedientes para impedir la votación de una indicación tan conveniente.

El señor **Novoa.**—La única manera de devolver al pueblo lo que le debemos por las glorias i beneficios que nos dió, es poner en circulación esos millones depositándolos en todos los bancos de la República.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—En fin, ya va llegando número al Ministerio para votar la indicación.

Continúa el orador usando de la palabra en medio del ruido que se hace en algunos bancos de los Diputados de oposición.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos, *poniéndose de pié*).—Señor Presidente, está ya demasiada consumada la indignidad para vergüenza del Gabinete. Retiro mi indicación, i, haciendo uso del derecho que nos concede el Reglamento, pongo en manos del señor Presidente una solicitud para celebrar sesión en la noche.

La solicitud presentada es la siguiente:

«Santiago, 27 de agosto de 1889.—Los Diputados que suscriben, pedimos al señor Presidente que se sirva citar a sesión para el día miércoles 28 del presente, a las horas de costumbre, de 8½ a 12 P. M., en virtud de la facultad que nos otorga el número 10 del artículo 29 del Reglamento interior, para ocuparse de la constitución de la Cámara.

Santiago, 27 de agosto de 1889.—R. Bañados Espinosa.—V. Blanco.—Joaquín Walker Martínez.—Manuel G. Balbontín.—Carlos Walker Martínez.—José Antonio Silva.—Eduardo Mac-Clure.—Ignacio Zañartu.—Fernando Álamos.—V. del Campo.—J. Manuel Infante.—Gregorio A. Pinochet.—T. Mandiola.—M. A. Cristi.—P. Nolasco Préndez.—Máximo del Campo.—Pedro Montt.—Manuel F. Valenzuela.—G. Urrutia.—Alberto Edwards.—Carlos S. Besa.—Patricio Letelier.—Juan N. Parga.—Ricardo Letelier.—Luis M. Rodríguez.—F. Carvallo Elizalde.—A. C. Rodríguez.—Pacífico Jiménez.—J. A. Barriga».

En seguida, el señor Walker Martínez, sus colegas conservadores i algunos otros señores Diputados de oposición se retiran de la Sala.

Se hacen manifestaciones diversas en las galerías.

El señor **Barros Luco** (Presidente). — Los señores de la barra no pueden hacer manifestaciones

de ningún jénero. Se despejan las galerías i queda privada la asistencia a la barra durante tres sesiones.

El señor ***Novoa*** *(continuando)*.—Bien! Mui bien! ¿Se retiran? Pues esa es la manera como, según ya he manifestado, respetan en otros el derecho de usar de la palabra. No obstante, quiero dejar constancia en este momento de que he alzado mi voz para defender la conducta con que ha elevado el nivel social i político del país el actual Gobierno, lo que viene a redundar en un honor mui distinguido que han alcanzado como hombres de Estado.

Habría querido también, señor Presidente, que se consignara en el acta el nombre de aquellos defensores encarnizados del derecho de la palabra que se acaban de retirar de la sala solo porque un Diputado que no pertenece a su círculo ha ejercido su derecho, dentro de límites racionales i gastando la tercera parte del tiempo que ellos emplean en cualquier discurso sobre cualquier materia. ¿Lo llaman esto obstrucción? Pues entonces es necesario que vayan conociendo en cabeza propia cuáles son los inconvenientes del procedimiento parlamentario que ellos estiman el mejor en ciertos instantes i que puede serles sobremanera perjudicial en otros. Es necesario, ya que aspiran a ser hombres de gobierno, que sepan que para ser hombres de gobierno se necesita tener paciencia como la hemos tenido nosotros cuando nos hemos visto obligados a tolerar por meses i meses su obstruccionismo.

No pediré que se consignen los nombres de los que se han retirado, pero sí agregaré que la tentativa insolente del voto de censura presentado por el honorable Diputado de Maipo ha necesitado que se le conteste como lo he hecho. El señor Ministro del Interior no quiso calificar de insolente, como pudo hacerlo, ese voto; pero yo sí que lo hago, porque considero que no solo es insolente para con la mayoría de la Cámara que apoya al Gabinete, sino para con nuestro réjimen constitucional, del cual quiere borrar las atribuciones privativas del Presidente de la República, arrebatándole la facultad de clausurar, prorrogar o citar a estraordinarias al Congreso.

Cómo, señor! ¿A dónde iríamos a parar con estas invasiones del Congreso? I por qué el Presidente de la República habría de tolerar que así se le despojara de lo que es una de sus facultades mas importantes? Porque pretender lo que Sus Señorías pretenden es como creer que ha llegado el momento de decirle: cite Ud. a sesiones, como podría decírsele mas tarde: gobierno, o no gobierno.

Varios señores Diputados.—Ya es la hora, señor Presidente.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente). — Se levanta la sesión, quedando con la palabra el honorable Diputado de Linares.

Se levantó la sesión.

F. J. Godoy,
Jefe de la Redacción.

Sesion 35.ª ordinaria en 28 de Agosto de 1889

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARROS LUCO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Se suscita un debate sobre la materia que debe tratarse en la primera hora de esta sesión estraordinaria.—El señor Bañados Espinosa don Ramón propone un proyecto de acuerdo para que se declare que los señores don José Arce i don Justiniano Sotomayor han perdido su carácter de Diputados—Pide el señor Pérez Montt que este proyecto se pase a comisión.—El señor Frías Collao, como miembro de la Comisión de Lejislación, da algunas esplicaciones i termina haciendo renuncia de este cargo.—Se nombra al señor Concha don Francisco Javier en reemplazo del señor Frías Collao.—El señor Letelier don Patricio pide que se celebre una sesión nocturna en el día siguiente.—Queda esta indicación para segunda discusión, lo mismo que una del señor Bañados Espinosa para omitir el trámite de comisión a su proyecto de acuerdo.—A segunda hora, el señor Barros Luco (Presidente) da noticia de que la Comisión de Lejislación se reunirá en el día siguiente i presentará el informe relativo a las incompatibilidades parlamentarias de que se ha estado ocupando la Cámara.—Se pone en segunda discusión la indicación del señor Letelier don Patricio i usan de la palabra los señores Mac-Iver don Enrique, Rodríguez don Luis M., Walker Martínez don Joaquín, Blanco don Ventura, Zegers don Julio, Vidal i Pinochet don Gregorio A.—Se vota la indicación del señor Letelier i es desechada.

DOCUMENTOS

Solicitudes particulares.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 34.ª ordinaria en 27 de agosto de 1889.—Presidencia del señor Barros Luco.—Se abrió a las 2 hs. 35 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alamos, Fernando
Allendes, Eulojio
Arce, José
Balbontín, Manuel G.
Balmaceda, José María
Balmaceda, Rafael
Banneu, Pedro
Bañados E., Ramón
Barriga, Juan Agustín
Barros, Lauro
Besa, Carlos
Blanco, Ventura
Barros, Guillermo
Blanlot H., Anselmo
Carvallo Elizalde, Francisco
Castellón, Juan
Mackenna, Juan E.
Matte, Eduardo
Maturana, Alejandro
Montes Santa María, José I.
Montt, Pedro
Mandiola, Telésforo
Murillo, Ruperto
Novoa, Manuel
Pérez Montt, Ismael
Pinochet, Gregorio
Puga Borne, Federico
Parga, Juan Nepomuceno
Préndez, Pedro N.
Riesco Jorje
Rodríguez, Luis Martiniano
Rogers, Carlos
Concha, Francisco J.
Cortínez, Eduardo
Cotapos, Acario
Cabrera Gacitúa, Fernando
Campo (del), Máximo
Campo (del), Valentín
Castillo, Eduardo
Cristi, Manuel A.
Dávila Larrain, Vicente
Díaz G., José María
Edwards, Alberto
Espejo, Juan Nepomuceno
Frías Collao, Baldomero
Grez, Vicente
Infante, José Manuel
Irarrázaval Vera, Miguel
Jiménez, Pacífico
König Abraham
Larrain A., Enrique
Lastarria, Demetrio
Letelier, Patricio
Letelier, Ricardo
Lira, Máximo R., (Secretario)
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, Enrique
Roldán, Alcibíades
Río (del), Agustín
Rodríguez, Anjel C.
Sanfuentes, Enrique
Sanfuentes, Juan L.
Sanhueza Lizardi, Rafael
Silva V., José Antonio
Silva Cruz, Raimundo
Toro, Gaspar
Ugalde, Nicanor
Urrutia, Gregorio
Ugalde, José Miguel
Valdés Valdés, Ismael
Valenzuela, Manuel F.
Velásquez, José
Vial, Ricardo
Valdés, José Antonio 2.°
Vergara, Benjamín
Walker Martínez, Carlos
Walker Martínez, Joaquín
Zañartu, Ignacio
Zegers, Julio
Zegers, Julio 2.°
i el señor Ministro de Hacienda.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un oficio del Senado, con el cual devuelve aprobado, con modificaciones, el proyecto de lei de esta Cámara, sobre reducción al uno por ciento del derecho que paga en aduana la internación de maquinarias, útiles, etc., para la agricultura, la minería, las artes, los oficios i las industrias.

Quedó en tabla.

2.° De un oficio del señor Ministro de Relaciones Esteriores i Culto, con el cual remite los documentos que pidió el señor Rodríguez don L. M., sobre la misión que desempeñó don Exequiel Balmaceda cerca de la Corte Pontificia.

Quedaron en Secretaría a disposición de los señores Diputados.

3.° De dos solicitudes particulares:

Una del rector, vice-rector i profesores del liceo de la Serena en que piden que, al discutirse el proyecto de lei que modifica los sueldos de los empleados de instrucción secundaria i superior, se les equipare con los que desempeñan funciones análogas en la zona norte de la República,

Se mandó agregar a sus antecedentes.

I otra sobre aumento de pensión de doña Elena Ortiz, viuda del capitán de navío don Manuel Thompson.

Pasó a la Comisión de Guerra i Marina.

4.° De que los señores Diputados propietarios Larrain Plaza, de Tarapacá; Zañartu don Darío, de Illapel; García Huidobro don Borja, de Putaendo; Hederra, de San Javier; i Montiel Rodríguez, de Mulchén, han avisado que volverán a asistir a las sesiones de la Cámara.

Se mandó poner este aviso en conocimiento de los respectivos suplentes, señores Cazotte, Ugalde don J. M., Aguirre don Tristán, Zegers don Julio 2.° i Murillo.

A indicación del señor Gandarillas don P. N., (Ministro de Hacienda) aprobada por asentimiento tácito, se acordó tomar en consideración, desde luego, las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de lei sobre reducción de derechos de internación de que se acababa de dar cuenta.

Sin debate i por acuerdo tácito fueron aprobadas todas ellas.

El proyecto aprobado dice así:

«Art. 1.° Se declaran libres de derechos de internación los siguientes objetos:

Las máquinas i herramientas para el uso de la agricultura, las artes, los oficios i las industrias;

Los caños o tubos de composición, de cobre, bronce o hierro galvanizado o sin galvanizar, i las curvas, uniones, tees i demás útiles complementarios de estos objetos;

El alambre de hierro o acero, galvanizado o sin galvanizar, hasta el número 14 inclusive, i el de cobre o composición aislado para trasmisión de corrientes eléctricas;

Los instrumentos telefónicos i telegráficos, los aisladores, postes de hierro o acero i demás útiles especiales para telégrafos i teléfonos;

El material de hierro o acero para la vía permanente de los ferrocarriles a vapor o de sangre i para ferrocarriles portátiles; i

El hierro en planchas.

«Art. 2.° La presente lei comenzará a rejir cuatro meses después de su promulgación en el *Diario Oficial*».

El señor Toro pidió, en seguida, al señor Presidente de la Cámara que se sirviera recomendar a la Comisión de Lejislación el despacho de su informe sobre un proyecto de lei presentado por el señor Parga, que trata de la abolición de los censos i capellanías; i al señor Ministro del Interior que se sirva recabar del Presidente de la República la inclusión de este proyecto en la convocatoria a sesiones estraordinarias.

El señor Presidente Barros Luco espuso que la petición del señor Diputado debía bastar como recomendación para la Comisión de Lejislación.

El señor Lastarria (Ministro del Interior) manifestó que apoyaría la petición del señor Diputado, en los consejos del Gobierno.

El señor Letelier don P. pidió a la Comisión de Hacienda el pronto despacho de un informe sobre el proyecto que trata de la cancelación de la deuda interna.

El señor Sanhueza Lizardi usó después de la palabra para esponer los fundamentos de las siguientes preguntas dirijidas al señor Ministro de Obras Públicas:

1.ª En qué estado se encuentra la construcción de los ferrocarriles contratados con el sindicato norteamericano;

2.ª Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para que la lei relativa a su construcción se cumpla; i

3.ª En qué situación jurídica cree que se halla respecto de Mr. Lord, que ha suscrito el contrato por sí i en representación de la Compañía a cuyo nombre dice haber contratado.

Habiendo llegado la hora de pasar a la órden del día, el señor Presidente Barros Luco espuso que se pondría de acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas para fijar el día en que éste debía contestar a la interpelación del señor Sanhueza.

El mismo señor Presidente propuso a la Cámara que se fijara para hacer la eleccion de miembros de la Comisión Conservadora la primera hora de la sesión del sábado, i así quedó acordado por asentimiento tácito:

Con este motivo, el señor Walker Martínez don Carlos hizo indicación para que se acordara celebrar el día siguiente una sesión diurna especial para resolver qué Diputados han dejado de pertenecer a la Cámara, i también para tratar del asunto a que se refiere la interpelación del señor Sanhueza Lizardi.

Habiendo espuesto el señor Riesco (Ministro de Obras Públicas) que no podría concurrir a la sesión que se pedía por tener asistencia al Senado i que tendría inconvenientes para entrar en discusión en una sesión nocturna del mismo día, el señor Walker Martínez modificó su indicación en el sentido de que la sesión fuera nocturna i solo para tratar de la constitución de la Cámara.

A petición del señor Balmaceda don J. M. quedó esta indicación para segunda discusión.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora se puso en segunda discusión, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento, la indicación del señor Walker Martínez, i usó de la palabra el señor Novoa en medio de protestas de muchos señores Diputados que creían que el orador estaba discurriendo completamente fuera de la cuestión.

Al acercarse la hora de levantar la sesión i continuando el señor Novoa en el uso de la palabra, el señor Walker Martínez don Carlos espuso que retiraba su indicación i pasó a la Mesa una petición de varios señores Diputados para que se citase a sesión para el día siguiente, en la noche que hacían en uso de uno de los derechos que les concede el Reglamento.

Habiéndose producido durante el debate desórdenes en las galerías, el señor Presidente Barros Luco, después de amonestarlas, las mandó despejar i ordenó que permanecieran cerradas por tres sesiones.

Se levantó la sesión a las 5 h. 30 ms. P. M., quedando con la palabra el señor Novoa.

En seguida se dió cuenta:

1.° De dos solicitudes particulares:

Una, del teniente-coronel don Enrique Salcedo, en la que pide abono de servicios para los efectos de su retiro.

I otra, de doña Perpetua Osorio, viuda de Alvarez, en la que pide pensión de gracia.

2.° De que el señor Aninat don Jorje, Diputado propietario por la Laja, avisaba que no podía seguir asistiendo a las sesiones de esta Cámara.

Se declaró que el otro propietario, señor Pérez de Arce, que se encontraba en la Sala, quedaba incorporado, i que el suplente, señor Silva Cruz, podía seguir asistiendo por el señor Aninat.

De que el señor Gandarillas don Alberto, Diputado propietario por Curicó, avisaba que asistiría desde la próxima sesión;

Se acordó comunicar este aviso al suplente, señor Rodríguez don Anjel Custodio.

I de que el señor Ocampo don Rodolfo, Diputado propietario por San Javier, había faltado a mas de cuatro sesiones.

Estando en la Sala el suplente, señor Zegers don Julio 2.°, se le declaró incorporado.

El señor **Letelier** (don Patricio).—No he oído, señor Presidente, las últimas palabras del acta, así es que ruego al señor Secretario que tenga a bien repetirlas.

El señor **Lira** (Secretario).—Dicen así:

«Habiéndose producido durante el debate desórdenes en las galerías, el señor Presidente Barros Luco, después de amonestarlas las mandó despejar, i ordenó que permaneciesen cerradas por tres sesiones».

El señor **Letelier** (don Patricio).—No encuentro motivada la resolución del señor Presidente, por la cual se suspende por tres sesiones la asistencia a las galerías. Las manifestaciones que provocaron esa suspensión tuvieron orijen en los bancos de los mismos Diputados, i nada tiene de particular que ellas se hayan estendido a la barra. Yo no sé verdaderamente cómo aprobar el acta habiendo en ella algo que no considero correcto. Me atrevería sí a pedir al señor Presidente que tuviera a bien ordenar que se abran las galerías al público.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Las cosas pasaron como las refiere el acta. Cuando en la última sesión algunos Diputados se retiraban, hubo en las galerías aplausos, i, al mismo tiempo, gritos injuriosos para algunos de nuestros honorables colegas. Esto me movió a dar la orden de despejar la barra, i como esta orden no fuera obedecida inmediatamente, dispuse que se suspendiera la entrada a las galerías por tres sesiones.

Talvez el honorable Diputado por Curepto no oyó todo esto, pues reinaba entonces cierta confusión en la sala. Pero el acta ha reproducido fielmente los hechos, tal como ocurrieron.

Lo que a mí me parece grave es que desde las galerías se permitan algunos concurrentes pronunciar palabras poco propias contra tal o cual Diputado, personalmente.

No sé si en la Cámara prevalecerá otro orden de ideas; pero me parece que no es de ninguna manera conveniente tolerar la intervención de la barra en nuestros debates.

El señor **Letelier** (don Patricio).—La orden de Su Señoría fué dada después de levantada la sesión.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Nó, señor; fué antes, i mientras un honorable Diputado hacía uso de la palabra.

El señor **Letelier** (don Patricio).—No hago cuestión de lo que se estampa en el acta, pero me parece que, dado el asunto que vamos a tratar en la sesión de esta noche, sería conveniente que se abrieran al público las puertas de las galerías.

Declaro al mismo tiempo que no acepto, por mi parte, ninguna clase de manifestaciones que se hagan en las galerías.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si la Cámara declara que las galerías tienen derecho de tomar parte en los incidentes que aquí se desarrollan, no tengo inconveniente en mandar abrir las puertas de la galería.

Varios señores Diputados.—Nó, nó.

El señor **Letelier** (don Patricio).—No se trata de eso, señor Presidente.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Me parece que la conducta del honorable Presidente no se presta a la mas lijera duda. Creo que no habrá uno solo de mis honorables colegas que la censure, sino que, al contrario, todos convendremos en que Su Señoría ha cumplido con su deber.

La observación del señor Diputado por Curepto solo puede tomarse en el sentido de que es prudente abrir las galerías para que entren los que deseen presenciar esta importante sesión.

Talvez no he sido exacto al decir que eso sería prudente. Comprendo que semejante orden solo podría fundarse en la benevolencia del honorable Presidente.

Por lo demás, el acta presenta las cosas tal como pasaron. Pero no debemos olvidar las circunstancias por que atravesaba la Cámara, en el momento en que se produjo el desórden. Estábamos en una situación estraordinaria. Hubo en los mismos bancos de los Diputados diversas manifestaciones, que naturalmente repercutieron en las galerías. Si hubo desorden, éste es por lo menos escusable. Por este motivo creo que el señor Presidente puede mandar abrir las puertas de la barra.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Yo no tengo ningún interés personal en este asunto, que interesa mas a la Cámara que a mí. Someto el asunto a la apreciación de la Cámara, absteniéndome por completo de tomar parte en él.

Si a la Cámara le parece que las galerías pueden intervenir en sus debates, acordará abrir las galerías.

Varios señores Diputados.—Nó, señor Presidente.

El señor **Walker Martinez** (don Carlos).—Creo que podríamos dar por terminado el incidente.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Queda terminado el incidente.

Se dió por aprobada el acta.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Algunos Diputados me han pedido la palabra antes de la órden del día; pero me encuentro dudoso para concederla, porque no sé si la Cámara piense como yo, que esta sesión, estando destinada al objeto especial para que ha sido pedida, debe dedicarse a este solo negocio tanto la primera como la segunda hora.

Si la Cámara participa de este modo de ver, no podría conceder la palabra sino para tratar de la constitución de la Cámara, que es el objeto de la citación.

El señor ***Pérez Montt.***—Yo participo de la misma opinión que acaba de espresar el honorable señor Presidente.

Creo que cuando, a solicitud de un número de Diputados, la Cámara está reunida en sesión para tratar de un asunto determinado, debe destinarse a él únicamente la primera i la segunda hora.

La intelijencia que se ha dado a la prescripción reglamentaria en algunas ocasiones, considerando estas sesiones especiales en la misma condición que las ordinarias, esto es, que queda espedito el derecho de los señores Diputados para formar incidentes en la primera hora, me parece equivocada.

Así, pues, creo que la Cámara, en el presente caso, debe dedicar toda la sesión solamente al asunto para el cual ha sido convocada.

El señor ***Parga.***—Tengo un parecer distinto del que ha manifestado el honorable Diputado por Arauco.

Estos acuerdos tomados por 25 Diputados para que se celebre una sesión especial para ocuparse de tal o cual objeto, que siempre han sido i serán acuerdos de minoría, tienen lugar fuera de la Cámar ai no pueden de ninguna manera tener el alcance que se les atribuye, esto es, que ese reducido número de Diputados pueda imponer a la Cámara la materia de que deba ocuparse durante toda la sesión.

El derecho que el Reglamento otorga a los Diputados para formar incidentes en la primera hora de las sesiones, así como el derecho de interpelar, no pueden de ninguna manera quedar suspendidos, o mas bien dicho desconocidos, por esta facultad que acuerda a la quinta parte de los Diputados el número 10 del artículo 29 del Reglamento.

El señor ***Bañados Espinosa*** (don Ramón).—El artículo 90 del Reglamento establece de una manera jeneral la división de las sesiones en dos partes. Dice que ciertas indicaciones, así como todo incidente estraño o la orden del día, se discutirán conjuntamente dentro de la primera mitad de la sesión, contada desde que ella se abra, i que trascurrido este tiempo se cerrará el debate i se votarán las diversas indicaciones. Mas adelante, el mismo artículo agrega que trascurrida la primera mitad de la sesión no se admitirá indicación ni discusión alguna estrañas a la orden del día.

Es, pues, evidente que durante la primera hora de esta sesión pueden los señores Diputados tratar de los asuntos que tengan a bien, sin que su derecho pueda ser coartado por la voluntad de 25 o mas Diputados que pidan una sesión especial. Asimismo, es evidente que en la segunda hora de la sesión deberá tratarse únicamente del asunto que ha motivado la convocatoria.

El señor ***Rodríguez*** (don Luis Martiniano).—Creo, señor Presidente, que todas las ideas manifestadas a la Honorable Cámara converjen hacia a la que ha espresado el honorable Diputado por Lebu, esto es, al derecho de los Diputados para formar incidentes previos en la primera hora de la sesión.

Respecto de la segunda hora, todos estamos de acuerdo en que no se puede variar la orden del día, que no es otra que el objeto para que ha sido convocada la Cámara. A no ser que ahora se pretenda variar lo que desde tanto tiempo se halla establecido, cosa que no sería estraña desde que estamos viendo sucederse tantos cambios políticos.

Me parece que con que se siga la regla establecida toda cuestión quedará terminada.

El señor ***Pérez Montt.***—He manifestado únicamente mi opinión personal a este respecto, i si he hecho algunas observaciones ha sido porque deseo que aprovechemos el tiempo, dedicándonos esclusivamente al asunto que ha motivado la convocatoria.

Los honorables Diputados de oposición entienden las cosas de una manera, yo las entiendo de otra. Esto es todo.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Considerando que la Cámara ha sido convocada con el objeto de ocuparse de su constitución, pongo en discusión este asunto.

El señor ***Pérez Montt.***—¿Hai formulada alguna proposición?

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—La única proposición presentada es la petición que ha motivado la presente sesión.

El señor ***Bañados Espinosa*** (don Ramón).—Querría saber, señor Presidente, si la Comisión de Lejislación i Justicia ha evacuado su informe acerca de la cesación de los poderes de los señores Diputados cuyos antecedentes le fueron enviados en estudio hace tiempo. La Comisión, tomando en cuenta la situación que se creaba a aquellos honorables Diputados, debió apresurarse a evacuar su informe, a fin de que la Cámara no los dejara en suspenso i tomara alguna resolución sobre el particular.

También desearía que el señor Secretario me dijera con qué fecha se hizo presente a la Cámara que algunos Diputados habían perdido sus puestos por haber aceptado empleos de nombramiento esclusivo del Presidente de la República.

El señor ***Lira*** (Secretario).—No podría precisar la fecha exactamente; pero, si mal no recuerdo, fué a principios de julio, cuando se iba a hacer la elección de Presidente de la Cámara.

El señor ***Bañados Espinosa*** (don Ramón).—Cuando en dos meses no se ha podido presentar el informe, es porque la Comisión no ha querido hacerlo i ha ido dejándolo al tiempo, para no dar lugar a que se tratara de él.

En consecuencia, yo formulo indicación para que, eximiéndose este asunto del trámite de comisión, la Cámara declare si los señores Sotomayor i Arce han perdido o conservan sus puestos de Diputados.

A los anteriores puede agregarse el señor Barrios, al cual se refirió en sesiones anteriores el honorable Diputado de Tarapacá.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—En discusión la indicación del honorable Diputado por Lebu.

El señor ***Pérez Montt.***—La Comisión no se ha reunido en número suficiente para evacuar su informe. En varias ocasiones ha sido citada, pero, aunque he asistido a todas las citaciones, jamás ha podido celebrar sesión porque solo concurrían cuatro o cinco miembros.

No puedo yo aceptar la indicación del honorable

Diputado por Lebu, puesto que ya la Cámara ha declarado que no desea ocuparse de este asunto sin informe de la Comisión.

Si se tratara de un número mayor de Diputados, cuyos votos pudieran influir en la decisión de la Cámara, se concebiría el apremio. Pero solo se trata de uno o dos Diputados, de los que uno no asiste a las sesiones por considerarse ya fuera de la Cámara, como lo está indudablemente el señor Sotomayor. De manera que toda la cuestión se reduce al caso del señor Arce. Este señor Diputado, a mi juicio, no ha dejado de ser miembro de la Cámara, puesto que el cargo administrativo que desempeña no es de nombramiento esclusivo del Presidente de la República.

La Cámara ha declarado ya que no quiere discutir este negocio sin informe de comisión, lo que me parece perfectamente fundado. El señor Arce ha sido nombrado delegado universitario en la Escuela de Medicina, puesto que le ha sido conferido a propuesta del Consejo de Instrucción Pública.

La lei de 7 de julio de 1884 declara que no son empleos de nombramiento esclusivo del Presidente de la República los que se proveen con el acuerdo o a propuesta de otros poderes constitucionales, o en virtud de propuestas emanadas de algunas de las corporaciones creadas por las leyes, etc.

El nombramiento del honorable señor Arce se ha hecho en virtud de propuesta de una corporación creada por lei, i por lo tanto, de acuerdo con las disposiciones constitucionales, no ha podido hacerle perder su carácter de Diputado.

Esta doctrina, combatida por algunos, es aceptada con mui buenas razones por otros. No puede, pues, tratarse sin informe de comisión que esponga los antecedentes i la doctrina legal aplicable al caso particular.

Es evidente que no se trata aquí de decidir esta cuestión en virtud de una votación, por un voto mas o menos, sino en vista de los antecedentes espuestos en la Cámara.

En todo caso, resuelta la cuestión en uno u otro sentido, no alteraría ella la composición de la Cámara.

En vista de estas razones, pido segunda discusión para la indicación del señor Diputado por Lebu.

El señor **Letelier** (don Patricio).—Hace mas de un mes que un señor Diputado pidió que el nombramiento del señor Arce pasara a comisión......

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón).—Espresándose al mismo tiempo por la Cámara el vivo deseo de que cuanto antes la Comisión despachara su informe.

El señor **Letelier** (don Patricio).—Siento que el señor Diputado por Arauco, señor Pérez Montt, se oponga a que se trate desde luego esta cuestión, haciendo para ello uso del recurso reglamentario de pedir segunda discusión. I lo siento, porque esta oposición va en contra de los principios i doctrinas sostenidos por el partido liberal; va también contra los deseos i propósitos de S. E. el Presidente de la República espresados en el mensaje en que propuso la lei de incompatibilidades. Es sensible que un miembro de esta Cámara, que pertenece al partido liberal que apoya a la administración, se oponga a las doctrinas i principios consignados en el programa del partido i llevados a la realización por medio de un proyecto de lei.

Es sensible, digo, que estas ideas i principios consignados en la lei, i que en poco tiempo mas lo estarán en la Constitución, sean una quimera en la práctica.

Ahora, ¿cuál es el propósito que mueve al señor Diputado por Arauco? Que la Cámara no se ocupe ahora de este asunto; ¿i por qué? ¿No vé Su Señoría que si la Cámara relega esta discusión para una época indefinida, importa esto una reacción contra la lei de incompatibilidades que acaba de aprobar el Congreso?

Debo declarar, sin embargo, que no me estraña la oposición del señor Diputado por Arauco. Desde que se dictó la lei de incompatibilidades se han venido acentuando ciertos síntomas que revelan a las claras que hai el propósito de barrenar la lei de tal manera que las incompatibilidades no se lleven a la práctica.

Hai, pues, señor Presidente, una corriente mui aventurada que quisiera hacer tabla rasa del principio de las incompatibilidades parlamentarias. Cuando el honorable Diputado por la Victoria presentó su proyecto de acuerdo relativo a esta materia, algunos señores Diputados, con el propósito manifiesto de diferir esta materia, pidieron que este proyecto pasara a comisión. Esto sucedía en 28 de noviembre del año pasado, i en 28 de agosto de este año todavía ese informe no se ha evacuado.

Esto manifiesta claramente que no se quiere llegar a una solución satisfactoria para la Cámara i para el país, que anhelan porque las incompatibilidades parlamentarias sean un hecho; sino que, al contrario, se quiere hacer ilusorias las conquistas alcanzadas en este terreno.

Yo espero, señor Presidente, que no habrá de encontrar acojida en el seno de esta Honorable Cámara la indicación formulada por el honorable Diputado por Arauco, i que por parte de ella no habrá dificultad para que desde luego entremos a pronunciarnos sobre qué señores Diputados han perdido o no su diputación.

El decoro mismo del partido liberal exije que procedamos de esta manera, pues es una antigua aspiración de este partido, manifestada en todos sus programas, la de establecer las incompatibilidades parlamentarias en un sentido mas absoluto. I ahora que se trata de un hecho práctico, de aplicar en concreto estos principios, es menester que la mayoría liberal no se resista a realizar aquellos propósitos.

Por esta razón considero la oposición del señor Pérez Montt como una manifestación aislada hecha en su propio nombre, i no al de sus amigos políticos. I si así fuera, yo pediría entonces a los señores Ministros que nos dijeran qué piensan acerca de este particular, i si éstos son los propósitos de sinceridad que Sus Señorías prometieron poner en práctica cuando por primera vez se presentaron en esta Cámara.

Confío en que los señores Ministros negarán su voto a la indicación del señor Diputado por Arauco, pues son de todos conocidas las opiniones que en materia de incompatibilidades ha profesado siempre el honorable Ministro del Interior.

En cuanto al honorable Ministro de Guerra, su situación es la misma, pues aquí en la Cámara i fuera de ella se ha mostrado decidido partidario de las in-

compatibilidades, i este principio figura en primera línea en el programa de su partido.

Por tanto, Sus Señorías no obrarían convenientemente si ahora que ocupan un sillón en el Gabinete trataran de cerrar las puertas a una reforma por la cual han luchado, sosteniendo ahora que no era oportuno que la Cámara entrara a pronunciarse sobre si algunos señores Diputados han dejado de serlo en virtud de haber aceptado empleos públicos retribuidos.

Si este es el hecho, ¿por qué cerraríamos la puerta a su comprobación i solución?

Yo creo, señor Presidente, que cuando se trata de ventilar una cuestión tan grave que afecta a la constitución misma de la Cámara; cuando se trata de la aplicación de un principio que figura en el programa de todos los partidos, no es posible que vengamos a hacer un juego de niños, dictamos leyes para anularlas después en la práctica: esto sería engañar al país i burlar sus lejítimas espectativas.

Esto demostraría, además, que tales leyes se habían votado, no llevados por el sano propósito de servir al país i de realizar una reforma, sino para salvar una situación difícil que ya no era posible resistir.

Yo creo, señor Presidente, que al presentar el Presidente de la República su Mensaje ha obedecido a un propósito mas levantado; i porque esto creo es que no acepto la oposición que hace el honorable Diputado por Arauco como la espresión de la voluntad de sus compañeros políticos, sino como un acto personal de Su Señoría.

Por esto, creo que los señores Ministros no aceptarán la indicación del honorable Diputado por Arauco; i si tal sucediera, yo creería que la idea de que se aplazara el proyecto de acuerdo presentado por el honorable Diputado por la Victoria no había sido mas que un recurso para barrenar la lei de incompatibilidades parlamentarias.

Ahora, si el señor Arce ha perdido o no su Diputación, a pesar de la opinión del señor Pérez Montt que cree que no la ha perdido, será esta una cuestión que resolverá la Cámara.

En mi concepto, el nombramiento recaído en el señor Arce, hecho por el Consejo de Instrucción Pública, es un nombramiento que tiene por objeto barrenar la lei de incompatibilidades, porque no hai mas que hacerse esta observación: ¿el Consejo de Instrucción propuso el nombramiento a virtud de qué? Porque quiso i nada mas. ¿Dónde está la lei que estableció que el delegado de la Escuela de Medicina debía ser nombrado por acuerdo o terna pasada al Presidente de la República por el Consejo de Instrucción Pública? No existe en ninguna parte. Ese destino se creó en una de las partidas de la Lei de Presupuestos, así es que el nombramiento debió hacerse, como el de todos los empleados de igual clase, por solo el Presidente de la República.

El nombramiento del señor Arce lo propuso el Consejo porque contó con la voluntad de todos sus miembros i con el beneplácito del señor Ministro del ramo en esa época.

Por lo demás, no creo que sea este el momento de entrar al fondo de una cuestión que no está en debate. He avanzado estas ideas solo para contestar la observación que hacía el honorable Diputado por Ancud.

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón).—Pido la palabra, señor Presidente, para someter a la consideración de la Cámara el siguiente proyecto de acuerdo:

«La Cámara declara que los señores don José Arce i don Justiniano Sotomayor han perdido su carácter de Diputado por haber aceptado empleos retribuídos de nombramiento esclusivo del Presidente de la República».

Es natural esperar que el honorable Diputado por Arauco pida segunda discusión, porque esta es su costumbre; pero entonces creo que en la próxima sesión la Cámara no tendría inconveniente en pronunciarse sobre la subsistencia o caducidad del puesto de los honorables señores Arce i Sotomayor.

No es posible, señor Presidente, que tratándose de un punto tan delicado como es la investidura del carácter de Diputado, puesta hoi en tela de juicio, se empleen medios dilatorios que no honran, por supuesto, a sus autores. Al tratarse de la constitución de la Cámara, era natural creer que todos sus miembros se hubiesen apresurado a dejar resuelta esta cuestión inmediatamente después de propuesta; pero veo que el camino que se ha adoptado en estos momentos no puede ser mas incorrecto i desgraciado.

No creo que para ningún honorable Diputado sea grato que se ponga en tela de juicio su carácter de tal, negándole su derecho de ocupar su asiento en esta Cámara. A todos nos interesa resolver esta cuestión, i por lo tanto no creo que sea un espediente mui propio i honroso el venir a emplear medios dilatorios que no pueden ser justificados de ninguna manera. ¿Se tiene acaso miedo? ¿Qué se propone el honorable Diputado por Arauco al pedir segunda discusión? Es evidente que demorar la resolución que la Cámara deberá dar sobre el particular.

Yo, en lugar del honorable señor Arce, no aceptaría el favor que Su Señoría quiere hacerle, de dejar que tome parte en nuestros debates i votaciones sin derecho para ello. Me parece que el concepto que el mismo señor Arce tiene de su derecho a seguir ocupando su banco de Diputado no es bastante fuerte para que prevalezca como una opinión de la mayoría de la Cámara.

Lo mas lójico i prudente es no aguardar mas ese informe, que debió venir dos meses há, i que aun no ha sido despachado. No será el punto de cerrarse nuestras sesiones cuando se pueda esperar el informe que sin motivo justificado ha demorado hasta hoi la honorable Comisión de Lejislación i Justicia. Debo declarar que la Comisión ha faltado en este caso a su deber, no informando a su debido tiempo un asunto que afectaba a la constitución misma de la Cámara.

Es natural i oportuno entonces que la Cámara se pronuncie ahora sin esperar informe. Si los Diputados de la mayoría creen que el honorable señor Arce no ha perdido su carácter representativo, votarán a favor suyo, pero siquiera nos será permitido saber si es o no Diputado. Sabremos que lo es por voluntad de la mayoría; sabremos, por fin, como interpreta la mayoría la lei de incompatibilidades parlamentarias.

Si se sanciona el hecho de que por simple decreto del Presidente de la República se puede nombrar a un Diputado para un puesto público rentado, sin que ese Diputado pierda su carácter, llegaremos a este

resultado por demás curioso: que bastará que se delegue en tal o cual corporación de derecho público la facultad de presentar candidatos a un empleo para que la lei de incompatibilidades quede burlada de la manera mas sencilla del mundo.

Respecto del puesto de delegado de la Escuela de Medicina, puedo recordar a la Cámara lo que pasó en el seno de la Comisión de Presupuestos cuando se trató de crearlo. Cuando se convino en la necesidad de dotar a la Escuela de Medicina de un delegado universitario que fuese algo como director o inspector jeneral de los trabajos científicos que se ejecutan en ese establecimiento, el honorable señor Cuadra observó que habría dos casas que tomar en cuenta en este empleo: primero, el sueldo, i en segundo lugar, su nombre. Fuí yo quien propuso el de *delegado universitario*, porque me pareció que así podría llenar con mas ventajas las funciones de vijilancia que estaba llamado a ejercer sobre los profesores i otros empleados de ese establecimiento.

Nadie en el seno de la Comisión creyó, ni pudo creer, que el nombramiento de ese empleado se hiciese por otra autoridad que no fuese la esclusiva del Presidente de la República.

Por esto, de mui buena fe, i sin propósito político, creo firmemente que el señor Arce ha perdido su carácter de Diputado, por haber recibido empleo remunerado de nombramiento esclusivo del Presidente de la República.

Yo, señor Presidente, me siento molesto en este debate, por cuanto veo que la Cámara no tiene voluntad de resolver en un sentido o en otro, antes de cerrarse las sesiones ordinarias, sobre el derecho de un representante para seguir sentándose en el seno de la Cámara.

Es triste i enojoso que haya uno de nuestros colegas colocado en una situación dudosa i precaria; me parece hasta cortés sacarlo de ella.

El honorable señor Pérez Montt hace mal, i, en mi concepto, desconoce su deber, al impedir por medios dilatorios que la Cámara se pronuncie.

No hace bien Su Señoría al mantener en situación indecisa a uno de sus colegas. ¿Qué interés puede tener la mayoría en que el señor Arce permanezca en esa incertidumbre? Acaso abriga la mayoría algún temor?

Yo, señor Presidente, teniendo presente que la Cámara va a resolver un asunto de tanta importancia como es el nombramiento de la Comisión Conservadora, he creído que antes de proceder a este acto debe quedar bien esclarecido el derecho de todos los Diputados que van a tomar parte en esa votación.

Por este motivo, i de acuerdo con la práctica que siempre se ha observado en este recinto, creí conveniente pedir que este negocio relativo al nombramiento del señor Arce se eximiese del trámite de comisión para que se entrase inmediatamente a discutirlo; pero como el honorable Diputado por Arauco pidió segunda discusión para esa indicación, me he visto en la necesidad de recurrir a otro arbitrio para conseguir el mismo resultado.

Hé aquí el fundamento del proyecto de acuerdo que he sometido a la consideración de la Cámara.

El señor **Pérez Montt.**—El proyecto de acuerdo formulado por el honorable Diputado por Lebu para que la Cámara declare desde luego que los señores don José Arce i don Justiniano Sotomayor han dejado de ser Diputados, tiene por objeto barrenar un acuerdo de la Cámara, i es, por consiguiente, inaceptable.

Los honorables Diputados saben que hace poco tiempo se pidió por medio de una indicación formal que este negocio se tratase sin esperar el informe de la Comisión; pero la Cámara no aceptó esa indicación, o lo que es lo mismo, acordó no eximir a este asunto del trámite de comisión.

Ahora bien, el proyecto del honorable señor Bañados Espinosa, pidiendo que la Cámara se pronuncie inmediatamente sobre este asunto, prescindiendo de ese trámite, viene a dejar burlado el acuerdo tomado anteriormente.

Creo que el honorable Diputado no habrá tenido presente esta circunstancia al presentar su proyecto de acuerdo, porque si así no fuese, no me esplico cómo Su Señoría pueda pretender dejar sin efecto una resolución esplícita de la Cámara, valiéndose de un medio artificioso.

Por lo que respecta a la responsabilidad que el señor Diputado pretende hacer pesar sobre el que habla por no haber tomado todavía la Cámara una resolución definitiva respecto del señor Arce, esa responsabilidad debería recaer también tanto sobre Su Señoría como sobre sus amigos políticos, puesto que son ellos los que han impedido que la Cámara resuelva este asunto como tantos otros que están pendientes, a causa de la conducta obstruccionista que han observado.

Ahora, por lo que toca a mi injerencia como miembro de la Comisión que ha debido informar sobre este asunto, no sé qué responsabilidad pueda afectarme porque no haya despachado aun su informe.

Yo he tenido la mejor voluntad para ocuparme de este negocio; pero como la Comisión no se ha reunido, a pesar de haber sido citada en diversas ocasiones, nada he podido hacer por mí solo.

Según el Reglamento, el proyecto de acuerdo que ha presentado el honorable Diputado por Lebu debe pasar a Comisión, i yo pido a la Cámara que así se haga.

El señor **Frías Collao.**—Antes de ocuparme del fondo de la cuestión, voi, señor Presidente, a contestar un cargo que el honorable Diputado por Lebu ha hecho contra la Comisión de Lejislación i Justicia i los reproches que se han dirijido contra el partido liberal en este asunto.

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón). Yo no he dicho lo segundo.

El señor **Frías Collao.**—El honorable Diputado por Curepto hizo cargos al partido liberal, i era a él a quien me refería.

Yo, señor Presidente, soi miembro de la Comisión de Lejislación i Justicia, i soi miembro responsable de ella. Esto me obliga a dar una esplicación a la Honorable Cámara.

Hace como mes i medio que se trató en la Cámara de si el señor Arce i otros Diputados habían perdido o no sus puestos de Diputados. Llevados los antecedentes que habla en Secretaría ante la Comisión, ésta, por diversos motivos, solo ha pódido reunirse anteayer. En esa sesión se discurrió bastante sobre el par-

ticular, llegándose a la conclusión de que el señor Sotomayor había perdido su carácter de Diputado. En esto estuvimos todos de acuerdo. Pero cuando se llegó a tratar del nombramiento del señor Arce, la indicación del que habla fué para que dejáramos este asunto para segunda discusión por no tener a la vista todos los antecedentes que a él se referían. En seguida la Comisión no ha podido reunirse, i se nos hace cargos por esto a los que pertenecemos a la mayoría, a pesar de que también forman parte de la Comisión los señores Montt don Pedro, Sanhueza Lizardi, Walker Martínez don Carlos......

El señor ***Walker Martínez*** (don Carlos).—Yo no soi miembro de la Comisión. Renunció apenas se me nombró.

El señor ***Frías Collao.***—Cada uno, señor Presidente, es responsable en la parte que le corresponde.

El señor ***Walker Martínez*** (don Carlos).—Los que han renunciado, nó.

El señor ***Frías Collao.***—Yo voi a hacer lo mismo que Su Señoría, i siento no haberlo hecho mucho antes de ahora.

Los honorables Diputados de la oposición presentan estas cuestiones como mui graves, pero no se fijan en que de mucha mayor importancia aun, mucho mas grave es dictar leyes que beneficien al país. I en todo el período ordinario de sesiones se ha dictado una sola; sino que hemos estado tratando de innumerables incidentes que han provocado i de la interpelación al Gabinete, en que hemos perdido la mayor parte del tiempo.

Antes no se había manifestado la gravedad de este asunto; pero llegado el caso de una cuestión política, entonces sí, es un negocio demasiado grave. Vino la elección de Presidente, i se presentó como cuestión mui grave la Constitución de la Cámara. Llega ahora la elección de Comisión Conservadora, i sucede lo mismo; la gravedad de la cuestión exije una pronta solución. I, mientras tanto, hemos estado funcionando durante tres meses sin que se haya hecho necesario resolver la cuestión que ahora se provoca.

Así como se ha hecho cargos a la Comisión de Lejislación i Justicia puede hacerse también a las demás comisiones. I así como se quiere ahora pasar sobre élla, se querrá también pasar por encima de todas las otras.

Puede ser mui bien que la Comisión haya faltado, pero yo no veo en qué, ni por qué. Por mi parte, yo he asistido a ella cada vez que se me ha citado. ¿I porque no se ha reunido se viene también a dirijir reproches al partido liberal?

Yo, señor Presidente, he sido siempre mui respetuoso con los distintos partidos políticos i con las personas. Pero yo, que he pedido en repetidas ocasiones que se trate de diversos proyectos de interés público, tendría que hacer cargos por no haberlo conseguido a los diversos partidos políticos de oposición, siguiendo la lójica de esos mismos señores Diputados.

Yo, señor Presidente, hago renuncia indeclinable de mi puesto de miembro de la Comisión de Lejislación i Justicia. Habría querido, con el mayor gusto, ocuparme del asunto en debate en el seno de la Comisión, pero como no he podido hacerlo, ni quiero que se me vuelva a hacer cargos sobre el particular, dejo mi puesto. Soi miembro responsable de la Comisión, i por lo mismo me retiro antes de aceptar lo que se ha hecho presente a la Cámara por los señores Diputados de la oposición.

El honorable Diputado por Curepto ha dicho que para el partido liberal las leyes de incompatibilidades no son serias, ni han sido inspiradas por propósitos correctos. Su Señoría olvida, sin embargo, quiénes han sido los que han propuesto las mas amplias incompatibilidades en todo sentido.

Tuve el honor de votar en contra de la lei de incompatibilidades, porque creí que era inaceptable constitucionalmente hablando, puesto que se trataba de consignar en una lei algo que figuraba ya en la reforma constitucional aprobada por el Congreso, pero no ratificada todavía.

Habiendo tenido este exceso de franqueza, no se me puede venir a decir hoi que no he querido asistir a la Comisión para no discutir este negocio, en el cual habría opinado con igual franqueza i sinceridad que ahora lo hago.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—En lugar del señor Frías Collao, que acaba de renunciar, propongo para que forme parte de la Comisión de Lejislación i Justicia al señor Concha don Francisco Javier.

Si no hai inconveniente quedará nombrado.

Así queda acordado.

El señor ***Blanco*** (don Ventura).—He pedido la palabra para decir unas cuantas a propósito de la indicación del señor Diputado por Lebu.

Quería hacer notar a la Cámara el hecho significativo de que todos los partidos que aquí levantan bandera de libertad, que proclaman en sus programas principios i doctrinas liberales, no llegan jamás a poner en práctica esas doctrinas ni a sancionar con el hecho esos principios tan pomposamente proclamados.

Todos hablan desde hace muchos años de la necesidad de establecer las incompatibilidades en la Constitución i la lei. Muchos han gastado hermosas flores, o flores de hojarasca, en proclamar estos principios, para consignarlos en la lei; pero ¿cuántos hai que honradamente los hayan puesto en practica?

Recuerdo que a fines del 87, cuando se iba a discutir la lei de incompatibilidades, el señor Presidente de la Cámara, hoi Ministro del Interior, nos leyó una lista de mas de veinte Diputados que a su juicio habían perdido su puesto de representantes del pueblo por haber aceptado cargos administrativos de nombramiento esclusivo del Presidente de la República. Dijo entonces Su Señoría que no solo no podía ponerse en duda, sino que ni siquiera votarse por la Cámara que aquellos Diputados habían perdido su puesto, porque era un hecho que se imponía solo en virtud de la disposición legal.

I aquí contesto a dos señores Diputados de la mayoría liberal que se han escandalizado porque se han levantado desde estos bancos de la minoría voces para pedir que se consagre en el hecho la disposición legal.

El hecho fué que la Cámara se vió en la curiosa i anómala situación de tener que declarar que veinte de sus miembros habían perdido su puesto en ella, después de haber trascurrido casi todo el período de

sesiones, en el cual habían estado esos Diputados ejerciendo sus funciones de tal.

Recuerdo que desde este mismo asiento hice yo entonces las mismas observaciones que hago en estos momentos. Entonces el señor Lastarria me interrumpió para decirme: la Cámara no puede hacer cuestión de este asunto, puesto que hai una disposición le gal clara según la cual estos veinte señores Diputados han perdido su puesto.

Sin embargo, los señores Diputados se escandalizan porque reclamamos solo hoi, después de tres meses de sesiones, el cumplimiento de la lei. Nos dicen: ¿por qué solo hoi reclamais i no lo habeis hecho antes? ¡Ah! es porque se trata de una cuestión política, no por respeto a las incompatibilidades!

Pero este argumento carece de base. En efecto, el 4 de julio del presente año se llamaba por algunos señores Diputados la atención de la Cámara sobre este hecho, declarando que creían que era una cuestión impostergable que se imponía, la urjencia de que la Cámara resolviese si algunos de sus miembros habían perdido su puesto. Entonces el señor Diputado por Santiago, señor Mac-Iver, pidió a la Cámara que no resolviera este asunto sobre tabla, i que, atendida su gravedad, lo enviara a Comisión; que la Comisión se ocuparía próximamente en evacuar el informe sobre si habían perdido o no sus derechos los señores Diputados por haber aceptado un nombramiento del Presidente de la República.

¿Cómo se viene a decir, entonces, que solo ahora, en la última hora, reclamamos el cumplimiento de esa lei salvadora de los fueros i de la independencia del Congreso? ¿El recuerdo de los señores Diputados es tan frájil que hayan podido olvidar cosas que han pasado entre nosotros apenas unos cuantos dias atrás? ¿Cómo entonces se hace una cuestión tan ruidosa so protesto de que en este momento se promueve la aplicación de la lei que estableció las incompatibilidades parlamentarias, con el propósito de ejercer influencia en un acto de la Cámara, i se forman, para estorbar una declaración categórica de ella, espedientes dilatorios como el que ha puesto en práctica el honorable Diputado por Arauco? ¿Cómo es que el señor Diputado considera conveniente pedir segunda discusion para una indicación que responde a un deseo de todos, i que tiende a salvar las dificultades que crea una situación que dentro de nuestro réjimen parlamentario no es aceptable? ¿Cómo es que el señor Diputado olvida que nunca ha sido la que Su Señoría esgrime el arma con que las mayorías, que son siempre la fuerza, el número i la acción, combaten a las minorías? ¿I cómo no ha parado mientes el señor Diputado en que hai manifiesta inconveniencia en dar a las minorías el ejemplo de que en ciertos momentos es lícito herir con toda clase de armas i estorbar el éxito al adversario poniendo en práctica cuantos procedimientos invente el deseo de conseguir ese propósito?

Hai momentos, señor, en que las minorías, abrumadas bajo la presión de los golpes de las mayorías, necesitan esgrimir armas como esas i emplear uno o muchos procedimientos dilatorios; en ciertos instantes esos procedimientos son para ellas verdaderamente salvadores, por eso es que yo me abstengo ahora de calificarlos i ni siquiera entraría a discutirlos. Pero ¿es igual la situación relativamente de las mayorías? Nó, señor, i sobre esa circunstancia es que quiero llamar la atención del honorable Diputado de Arauco i de sus amigos de la mayoría.

Por eso es también que pido que se deje constancia de que cuando se propone la exención del trámite de comisión en algunos bancos, en otros, en los de la mayoria, se pide segunda discusión para esa indicación, lo que importa un verdadero tropiezo, lisa i llanamente un procedimiento dilatorio.

Ha dicho también el honorable Diputado por Arauco que estima que no hai urjencia alguna para el despacho de este negocio, lo que no pasa de ser una simple presunción de Su Señoría, formada a pesar de que muchos hemos manifestado que creemos lo contrario. I en todo caso, señor, es necesario dejar establecido que no podemos ni debemos estar sometidos en la solución de estas grandes cuestiones al criterio de ningún señor Diputado. Sostener i practicar lo contrario no solo sería atarnos las manos sino declinar de todo lo que constituye nuestro derecho. Sometidos aquí al criterio de un Diputado, tendríamos que llegar a la consecuencia de que deberíamos estarlo también al de las comisiones que informan los negocios, i en ese caso la Cámara habría desaparecido. Estas son las consecuencias que fluyen lójicamente de las teorías del señor Diputado, i, comprendiendo el alcance fatal que tienen, me veo obligado a protestar contra ellas en nombre de los fueros de la Cámara i de los derechos de los Diputados.

El señor ***Pérez Montt***.—¿Me permite el señor Diputado?

El señor ***Blanco*** (don Ventura).—Con mucho gusto, señor.

El señor ***Pérez Montt***.—Se equivoca grandemente Su Señoría atribuyéndome semejantes ideas. Yo no he sostenido tal cosa, jamás se me ha ocurrido someter el criterio de la Cámara al de las comisiones ni el de unos Diputados al de otros. Lo único que he dicho es que, sin perjuicio de la solución que dé la Cámara al asunto, es conveniente tener de antemano el informe de la Comisión para que sirva de base al debate.

El señor ***Blanco*** (don Ventura).—Veo, señor, que soi bastante infortunado para no lograr hacerme entender del honorable Diputado. Pido a mis honorables colegas se sirvan refrescar sus recuerdos, i estoi seguro de que dirán que lo que yo he sostenido es precisamente que no se requiere para base del debate como indispensable el informe de la Comisión, como parece creerlo el señor Diputado.

El señor ***Pérez Montt***.—La equivocación del señor Diputado está en manifestar que yo creo otra cosa. Digo que el informe será la base, aun cuando no sea indispensable, i sin perjuicio de que la Cámara resuelva a su tiempo, pues es ella i no la Comisión quien resuelve, i en favor o en contra del informe, como quiera.

El señor ***Blanco*** (don Ventura).—De modo que Su Señoría no pensaba sobre el particular de una manera diversa de mi manera de pensar.

¿Por qué resistirnos entonces a tratar hoi de una materia tan clara, acerca de la cual todos tenemos ideas fijas, como es la de declarar si un Diputado ha perdido o no su calidad de tal?

De lo espuesto se deduce, señor Presidente, que la Cámara no tiene necesidad del informe que ha debido dar la Comisión de Lejislación i Justicia; porque esta no es una materia oscura, i que, por tanto, la Cámara puede sobre tabla pronunciarse sobre ella.

Se trata de un hecho público i notorio, acerca del cual se ha hablado en todos los círculos i corrillos, i cuyos antecedentes constan en el *Diario Oficial.*

La prensa, por otra parte, ha venido durante mucho tiempo consangrando su atención al estudio de de este asunto; i puede sostenerse que ha dicho todo lo que sobre el particular había que decir. Ha manifestado hasta la evidencia la inconveniencia que existe para la Representación Nacional en que el Presidente de la República busque en ella los cooperadores de su tarea administrativa, i que en presencia de los malos resultados de este sistema es ya tiempo de limitar en lo absoluto aquella facultad.

En consecuencia, señor Presidente, yo creo que ha llegado el caso de que la Cámara se pronuncie sobre el particular, con tanta mayor razón cuanto que la Comisión no se ha pronunciado sobre él desde hace tres meses.

Además, no veo, como lo he dicho, la necesidad de este informe. Comprendo que estos documentos sean necesarios cuando la materia en examen requiere el estudio de algunos antecedentes de que no es posible que la Cámara se imponga colectivamente, de manera que pueda formarse conciencia cabal e inmediata. Son las comisiones de la Cámara las que deben estudiar estos antecedentes i darle cuenta de todos ellos. Pero, cuando estos antecedentes son cortos i son todos ellos conocidos por haberse ya publicado, no hai necesidad del trámite previo de comisión. Esto es lo que prácticamente hacemos respecto de todos los asuntos sencillos: eximirlos del trámite de comisión.

La lei de julio del año 84 es, por otra parte, mui clara i sencilla: ella ha determinado taxativamente cuáles son los nombramientos que inhabilitan a los Diputados para el ejercicio de sus funciones, i ha dicho qué es lo que se entiende por empleo de nombramiento esclusivo del Presidente de la República.

Ahora bien, para resolver si el señor Arce pertenece o no a la Cámara, ¿qué otra cosa hai que examinar sino el decreto por el cual este señor Diputado ha sido nombrado delegado en la Escuela de Medicina? Basta la lectura de este decreto para resolver si el señor Arce ha dejado o no de pertenecer a la Cámara.

Hai cuestiones, señor Presidente, que son por sí mismas claras i evidentes i sobre las cuales todos tenemos opinión formada dentro de los principios que sustentamos.

De donde se deduce que la oposición que hace la mayoría liberal para que la Cámara entre a pronunciarse sobre si el señor Arce ha perdido o no su diputación, sin informe de la Comisión, no es mas que un espediente dilatorio para impedir que esto se efectue.

El 4 de julio, con ocasión del nombramiento del señor Arce, se manifestó por algunos señores Diputados que abrigaban dudas sobre si este caballero había o no perdido su diputación. Inmediatamente se pidió informe a la Comisión de Lejislación i Justicia para que dictaminara sobre este particular; i la Comisión no lo ha hecho hasta ahora; lo que está manifestando, como he dicho antes, que no se quiere llegar a una solución sobre este punto, con el propósito de hacer nulo en la práctica el principio de las incompatibilidades.

¿Por qué se quiere impedir esta solución? ¿Acaso se tiene miedo de que la Cámara tome una resolución precipitada, porque no hai los antecedentes suficientes? ¿Acaso no está comprometido el decoro mismo del Diputado objetado? ¿O se teme que algunos señores Diputados hayan cambiado de opinión, i que la mayoría haga esa nueva jornada de los chasqueados? La verdad es que estas incompatibilidades parlamentarias, tan cacareadas cuando se quiere hacer ostentación de liberalismo en el orden de los principios, no siempre se ven favorecidas en las obras como se manifiesta en los anhelos i en los palabras de los hombres i de los partidos políticos.

Yo no quiero pronunciarme, señor, acerca de si han perdido o no en la confianza pública los señores de la mayoría con motivo de las incompatibilidades; pero estimo que está en la lójica de las cosas la indicación del honorable señor Bañados Espinosa don Ramón, que lamenta que el informe de la Comisión sea la única rémora que se opone a esta primera aplicación del principio tan aclamado por todos i por el cual todos hacen votos.

El primer deber de una Cámara, señor, es el de constituírse, es decir, el de calificar el derecho de cada uno de sus miembros. Si una Cámara no hace esa calificación indispensable, deja de ser Cámara para convertirse en montonera, i de aquí que ese estudio de sí misma, que es lo primordial de sus atribuciones, sea también el primero de sus deberes, que necesita ejercitar en cualquier momento con entera lealtad, i sin considerar que las soluciones van a influír en contra o en favor de los amigos o de los adversarios de un grupo determinado, i mucho menos que van a procurar votos para unos con perjuicio de otros en un negocio cualquiera.

Hace poco, señor, que leí en un diario español, i el recuerdo es oportuno, ya que por tradición, por carácter i por la situación, nuestro actual estado de cosas tiene mucha analojía con el de España, algunas reflexiones sobre la tendencia política imperante en aquel país.

El escritor entraba en consideraciones jenerales de carácter filosófico i práctico, i terminaba como descorazonado preguntándose: «¿Para qué sirven las mayorías?» «Para hacer lo mismo que las minorías, agregaba; para proponer procedimientos dilatorios a fin de impedir que los adversarios consigan ni el mas remoto principio de justicia».

Piensen los señores de la mayoría cuánta verdad encierran las palabras del diario español; piensen los señores Ministros un momento en las palabras de *La Epoca* de Madrid, i llegarán a convencerse de que son perfectamente exactas.

Pero, quiero llamar todavía la atención hacia otra circunstancia ¿Han pensado, el Gabinete i sus amigos, que con el procedimiento que han puesto en práctica han aceptado del enemigo el consejo, i de consiguiente han consagrado el derecho de resistencia con incidentes dilatorios que antes condenaban tan enérjicamente? ¿Han pensado en que su conducta es una leccion palpitante de que las mayorías que son fuerza, número i acción no echan nunca mano de esos procedimientos,

que, si en ciertos momentos son justificados i hasta salvadores para las minorías, cuando las mayorías quieren ahogarlas, jamás lo son para éstas, porque importan el réjimen de la zapa puesto al pie del orden regular del parlamento i de la administración? Un orden de cosas semejante, lo repito, puede i en muchos casos es salvación para las minorías; pero jamás, en ningún caso puede ser para las mayorías otra cosa que muerte i desprestijio.

No hai que olvidar tampoco, señor, que un Ministerio como el actual, que se ha presentado invocando su lealtad en el cumplimiento de un programa de paz i respeto mutuo, un programa de labor común, poniendo por garantía de sus promesas la exhibición de todos i cada uno de sus actos, no debe esquivar las soluciones definidas, i, antes, al contrario, debe esforzarse por dejar establecido i saber cuáles i cuántos son sus amigos decididos, cuántos i cuáles son sus decididos adversarios. Este es uno de los momentos para que el Ministerio afronte esa situación resueltamente.

Se trata ahora de resolver una cuestión de actualidad rigurosa; mañana va la Cámara a depositar su confianza, i es necesario que se sepa quiénes tienen derecho i quiénes no para resolver en esa materia. I cuando se propone que lleguemos a una solución sobre el particular, lejos de asumir el Gabinete la actitud que le corresponde o de asumirla sus amigos, un Diputado de su fila pide segunda discusión para la indicación que traduce ese propósito, se pone en ejercicio el juego de los procedimientos dilatorios. No importa que la solución pendiente se ligue con cuestiones gravísimas que surjen lójicamente de la circunstancia de que hai en esta Cámara miembros cuyos derechos de tales son cuestionables; no importa que haya quienes crean que la Cámara no puede llenar sus funciones mientras el derecho de todos los que la componen no esté perfectamente calificado i mientras haya en ella caballeros que han perdido su carácter de Diputados; no importa que hayan podido hacerse aquí las observaciones de suyo graves que ha formulado el honorable señor Bañados Espinosa? I respecto de la situación misma del honorable señor Arce, ¿es posible, pregunto yo a mis honorables colegas, que se adopte respecto de un señor Diputado un procedimiento que no querríamos que se aplicara jamás a ninguno de nosotros? Yo preguntaría al mismo señor Diputado por Arauco si, puesto en duda su derecho, querría que se adoptaran espedientes dilatorios con el fin de que la Cámara no se pronunciara i dejara en tela de juicio su carácter de Diputado. Haciendo honor al señor Diputado, estoi seguro de que se levantaría para rogar al amigo oficioso que hubiera pedido segunda discusión, que retirara su indicación, porque ella no era compatible con la dignidad i decoro de Su Señoría; no estaría en manera alguna conforme con las reglas de honor i de lealtad que todos debemos respetar.

Por eso, señor Presidente, yo todavía quiero creer que la Honorable Cámara no ha de dejar pasar dos sesiones mas, o esperar hasta el viernes, para tratar de esta cuestión, que envuelve, nada menos, la duda de si un señor Diputado tiene o no derecho de ocupar un asiento en este recinto.

Vuelvo a repetir, que esta cuestión, por su misma gravedad, no exije informe de la Comisión, porque todos podemos tener una opinión formada i segura, no por odios ni propósitos políticos, sino fundada en hechos i en la letra misma de la Constitución.

Por consiguiente, me hago un honor, sin pronunciarme de ninguna manera sobre el derecho que tengan los señores Sotomayor i Arce para continuar formando parte de la Cámara, en apoyar la indicación del honorable señor Bañados Espinosa, a fin de que la Cámara discuta el proyecto de acuerdo i declare si estos dos caballeros han dejado de pertenecer a este cuerpo por haber aceptado empleos retribuídos de nombramiento esclusivo del Presidente de la República.

Cuando llegue el momento de la discusión de este proyecto, tendré oportunidad de manifestar cuál es mi opinión respecto al nombramiento del señor Arce, sobre si ha perdido o no su puesto de Diputado.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Hago presente a la Cámara que el proyecto de acuerdo formulado por el honorable Diputado por Lebu debo considerarlo como agregado al de la Comisión. A mi juicio, debe correr la misma suerte.

El señor ***Letelier*** (don Patricio).—Yo creo que desde luego podía tratarse de esta cuestión, puesto que la Cámara puede pronunciarse sobre cualquier proyecto en la forma i manera que lo crea conveniente. Con esto deseo únicamente manifestar a la Cámara que el informe de la Comisión en esta circunstancia es completamente inoficioso. Los antecedentes que pudiera necesitar para pronunciarse sobre el señor Arce están en conocimiento de todos.

Por otra parte, en este momento se encuentran presentes en la Honorable Cámara todos los miembros de la Comisión de Constitución, Lejislación i Justicia, i podrian sin dificultad manifestar su opinión. Están presentes en la sala los señores Zegers, Frias Collao, Montt, Pérez Montt, Walker Martínez......

El señor ***Walker Martínez*** (don Carlos).—Yo no formo parte de la Comisión.

El señor ***Letelier*** (don Patricio).—De todas maneras, se encuentra presente la mayoría de la Comisión, que podria informar verbalmente a la Cámara i proceder ésta a pronunciarse con conocimiento de causa. Comprendo perfectamente que aquí se trata de un asunto grave, nada menos que sobre la constitución de la Cámara; pero para evitar dificultades, yo hago indicación para que se acuerde celebrar sesión mañana en la noche, a las mismas horas designadas para hoi, es decir, de 8½ a 12 P. M., a fin de continuar tratando de este mismo negocio. De esta manera se podrá conocer plenamente quiénes son los que desean en realidad que se cumpla la lei de incompatibilidades i quiénes los que presentan dificultades para su debida aplicación.

Debo declarar, sin embargo, que en este período de sesiones ordinarias he visto con satisfacción que por parte del Gobierno no se ha ejercido presión sobre la Cámara; pero hoi tengo el sentimiento de decir que veo al Ministerio empeñado en obstruir la resolución de un asunto de tan vital importancia como el de que se trata. Esto no me parece propio ni digno, sobre todo, cuando el Ministerio se atribuye la representación del partido liberal, que siempre ha tenido como una de las bases de su programa el respeto i acatamiento a la lei de incompatibilidades parlamentarias.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—Me apresuro a declarar que, en cuanto al Gabinete, no tenemos ninguna opinión formada ni podemos emitir juicio alguno sobre la cuestión que ahora está en debate. Ella se refiere a la constitución de la Cámara, i el Ministerio no tiene derecho de tomar parte en la discusión.

Cuando llegue el momento de votar, cada uno de nosotros, como Diputado, dará la opinión que juzgue conveniente.

El señor **Pérez Montt.**—La indicación del señor Letelier se ha formulado dentro de la orden del día; entiendo que es inoportuna.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—¡Otro espediente dilatorio!

El señor **Pérez Montt.**—Pregunto esto porque si ella ha de votarse luego, pediré segunda discusión. Si no se vota, nada diré.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—La indicación ha sido formulada oportunamente.

El señor **Pérez Montt.**—Pido segunda discusión.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Quedará para segunda discusión, la que tendrá lugar a segunda hora, en esta misma sesión.

Se suspende la sesión.

Se suspendio la sesión.

SEGUNDA HORA

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Continúa la sesión.

Debo anunciar a la Cámara que algunos miembros de la Comisión de Constitución, Lejislación i Justicia se han acercado a mí para decirme que piensan reunirse mañana a la una, con el fin de redactar su informe sobre el asunto en debate. Convendría, pues, aguardar que venga el informe.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Soi miembro de esa Comisión, pero declaro que no podré asistir a su sesión mañana a la una, porque tengo asuntos de importancia que no puedo abandonar.

El señor **Pérez Montt.**—Yo concurriré, como he concurrido siempre.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—I para el caso en que el informe no se presentase, ¿no sería conveniente acordar desde luego que el negocio se discutirá con informe o sin él?

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Sí, habrá informe, señor Diputado. En el caso contrario, continuaría la discusión según lo que acordara la Cámara.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Está bien, señor Presidente.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Como no hai por ahora otro asunto de qué tratar......

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Permítame el señor Presidente. ¿No hai pendiente una indicación para celebrar sesión mañana? ¿En que estado se halla el debate?

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Quedó para segunda discusión.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—¿Quién ha pedido segunda discusión?

El señor **Barros Luco** (Presidente).—El honorable señor Pérez Montt.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Yo rogaría al honorable Diputado que retirase su petición de segunda discusión para que la Cámara vote desde luego la indicación.

Por lo demás, señor Presidente, debo decir que no me parece propio este sistema de citar a la Cámara a sesión por medio de peticiones suscritas por cierto número de Diputados.

Corresponde a la Cámara entera resolver si celebra o no sesiones especiales. Yo nunca he aceptado ese procedimiento de las peticiones por escrito.

En 1885, perteneciendo a la minoría, se me obligaba por la mayoría a venir a sesionar en días i horas estraordinarios, valiéndose de esas peticiones suscritas por varios Diputados. Hoi que pertenezco a la mayoría, se me quiere obligar también a sesionar, fuera de las horas de costumbre, por una minoría de Diputados de la minoría de la Cámara. Como no lo aceptaba antes, no acepto ahora este sistema. Menos puedo aceptarlo en el caso actual, cuando se nos da como razón de esa citación la necesidad que tiene la Cámara de constituirse.

La Cámara está constituída ya, desde hace mucho tiempo, desde que aprobó los poderes de sus miembros, por consiguiente, no veo la urjencia que pueda haber para arrastrarnos a una sesión estraordinaria con este objeto.

El hecho de que el señor Sotomayor ha perdido su carácter de Diputado por haber pasado a ocupar un puesto de nombramiento esclusivo del Presidente de la República, nadie puede ponerlo en duda. De manera que lo único que se trata de averiguar por ahora es si el señor Arce se halla o no en este mismo caso. Hé aquí toda la cuestión.

Como se vé, no es posible elevar este asunto a la categoría de un negocio de tanta trascendencia que nos ponga en la necesidad de celebrar sesión fuera de nuestras horas de costumbre para ocuparnos de él.

Para algo que realmente no reviste considerable importancia, se hace sonar una palabra que significa algo mui grave. Constitución de la Cámara, se dice, i al rededor de esta frase se discurre, como si la Cámara no estuviese constituída, como si se encontrase en cuestión el derecho de todos o la mayor parte de los que aquí nos sentamos!

Nó, señor Presidente, no hai tal constitución de la Cámara. Lo único que hai por resolver es si el señor Arce ha perdido o no su carácter de representante del pueblo.

Reconozco el derecho que tienen los honorables Diputados para pedir una sesión especial, haciendo uso de una atribución que el Reglamento les otorga; pero al mismo tiempo creo que Sus Señorías no están facultados para usar de ese derecho cuando i como mejor les convenga. Comprendo que se pueda hacer estas citaciones cuando haya algún asunto de mucha urjencia que así lo reclame; pero no acepto que no mediando esa circunstancia se nos obligue a reunirnos en la noche, después de estar en sesión en el día, para un asunto que, como ya he dicho, no reviste ese carácter de urjencia.

Por estas consideraciones, yo rogaría al honorable Diputado por Arauco que no insistiese, o mas bien, que retirase la segunda discusión que ha pedido para la indicación del honorable Diputado por Curepto.

El señor ***Pérez Montt.***—En este momento la Cámara está ocupándose de la segunda discusión de la indicación del honorable señor Letelier; de modo que la petición que me ha dirijido el honorable Diputado por Santiago no tiene razón de ser.

El señor ***Rodríguez*** (don Luis Martiniano).—Después de lo que nos ha dicho el honorable señor Presidente sobre que la Comisión que debe informar sobre el asunto relativo al nombramiento del señor Arce se reunirá mañana a primera hora i presentará su informe en la sesión que debe celebrar la Cámara, indudablemente no tendríamos para qué seguir tratando de este negocio; pero como el honorable Diputado por Santiago, señor Mac-Iver, ha aducido ciertas consideraciones, que, a mi juicio, no deben dejarse pasar en silencio, me veo en la necesidad de ocupar la atención de la Cámara por mui breves instantes.

Desde luego siento no poder formarme conciencia de la exactitud de ciertas aseveraciones hechas por el honorable Diputado por Santiago. Su Señoría dice que sostiene hoi, como Diputado de mayoría, lo mismo que sostuvo aquí como Diputado de minoría; pero el señor Diputado tiene un sistema mui cómodo para aparecer siempre consecuente. Desde que Su Señoría no acepta documentos oficiales, ni reconoce las redacciones de sus discursos, es fácil afirmar que en toda ocasión se ha sostenido una misma cosa.

No sería la primera vez que el señor Diputado es tuviese equivocado en los hechos que nos ha recordado. Pero sería inútil consultar los antecedentes respectivos desde que Su Señoría no reconoce la fidelidad de documentos oficiales de la Cámara.

Francamente, no me esplico cómo es que después de haber quedado resuelta esta cuestión de las incompatibilidades parlamentarias en el sentido que lo hizo la Cámara, i que dió marjen para que alguien dijera que el Presidente de Chile se había elevado a la altura de Washington, todavía se presente como dudoso para algunos señores Diputados lo que es manifiestamente claro.

Respecto del señor Sotomayor, nadie puede negar o desconocer que ha perdido su diputación por haber aceptado un empleo de nombramiento esclusivo del Presidente de la República.

El caso referente al señor Barrios está también fuera de duda, a lo menos para mí, porque es indudable que este caballero ha dejado de ser Diputado por el hecho de estar desempeñando un puesto de residencia obligada fuera del lugar en que funciona el Congreso.

También es indudable para el que habla, i para muchos, que el señor Arce cesó en sus funciones de Diputado desde que admitió un cargo rentado de nombramiento esclusivo del Presidente de la República, por mas que se haya recurrido al arbitrio de la presentación de una terna que la lei no exijía.

Pues bien, yo no considero tan desprovistos de importancia estos asuntos i creo que es urjente una resolución de la Cámara, que al propio tiempo que la constituya debidamente afiance en los hechos la eficacia i la seriedad de la lei que hemos dictado sobre incompatibilidades parlamentarias.

Por eso, usando de un derecho que nos concede el Reglamento, hemos solicitado esta sesión. Con ello no apremiamos a nadie ni obligamos a nadie a culatazos a venir a esta sala.

He querido decir estas pocas palabras como una contra-protesta a la protesta del señor Mac-Iver.

El señor ***Walker Martínez*** (don Joaquín).—Yo firmé la petición para que se celebrara la presente sesión, i debo decir dos palabras a fin de dejar bien esclarecidos los hechos.

Al tratar del fondo del asunto que ha motivado esta petición, el honorable Diputado por Santiago, simplificando la cuestión, la ha referido únicamente al señor Arce. Su Señoría ha hecho caso omiso de los señores Barrios i Sotamayor, porque cree que el primero no ha perdido su puesto de Diputado, i sí el segundo

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A.)—I sin una declaración de la Cámara, ¿cómo pueden quedar escluídos?

El señor ***Walker Martínez*** (don Joaquín).—Es indudable que sin una declaración espresa i terminante de la Cámara no es posible aceptar que hayan dejado de pertenecer a ella uno o mas de sus miembros. Se necesita absolutamente esa declaración o acuerdo de la Cámara.

Hace un mes i veintidós días que yo hice presente a la Cámara que el señor Arce no podía votar en la elección de Consejero de Estado, i desde entonces acá, encomendado el asunto a la consideración de la Comisión de Lejislación i Justicia, no ha podido ésta despachar su informe i ni siquiera reunirse. I desde entonces, señor, si no he insistido todos los días en que la Cámara tome algún acuerdo sobre el particular, ha sido únicamente porque no he querido molestarla con el apremio que debería haber hecho a la Comisión.

En aquella ocasión en que yo manifestaba que el señor Arce había perdido su puesto de Diputado, un amigo del honorable Diputado por Santiago, el honorable señor Toro, hacía presente también sus dudas acerca de si el señor Barrios tendría derecho a ocupar su puesto de Diputado después de haber aceptado otro puesto en Valparaíso. El señor Toro formuló una indicación para que se tratara de este asunto, i ella fué rechazada por la mayoría. I porque ahora la Comisión no ha querido resolver sobre el derecho que tengan o hayan perdido algunos Diputados, ¿no se puede pedir que la Cámara se ocupe de este asunto?

Es necesario que la Cámara se fije en quiénes han sido los Diputados que se han levantado para protestar de la presente sesión i quiénes son los que emplean espedientes dilatorios a fin de que no se trate del asunto en debate. Han sido, honorable Presidente, los mismos miembros de la Comisión de Lejislación i Justicia: han sido los señores Pérez Montt, Frías Collao i Mac-Iver. ¿I cómo no han anticipado su informe, para lo cual no puede ser escusa la falta de tiempo, desde que han tenido cerca de dos meses?

Ahora, ¿con qué objeto aguardaríamos el informe de la Comisión? ¿Acaso no sabemos lo que son esos informes? ¿Acaso desarrollan ideas que puedan hacer cambiar la opinión de la Cámara i de cada uno de los Diputados? Ellos son brevísimos i no ilustran absolutamente, ni hacen cambiar de opinión jamás a Diputado alguno.

En lugar de haber estado durante dos meses oponiéndose a que se tratara de este asunto i de venir a dar razones para sostener la diputación del señor Ar-

ce, ¿por qué no se han presentado en un informe esas mismas opiniones?

I no se diga que la cuestión actual es de poco momento. Si ha perdido su diputación el señor Arce i toma asiento en esta Cámara, es lo mismo que si uno de los asistentes de la barra se descuelga de las galerías i se sienta entre nosotros i vota con nosotros.

El propósito que hemos perseguido al citar a sesión para esta noche, usando de un derecho que nos acuerda el Reglamento, es el de pedir a la Cámara que se pronuncie sobre la incompatibilidad en que han incurrido algunos de sus miembros, para saber quiénes desean sinceramente i en la práctica la aplicación de este principio i quiénes solo de palabras lo aceptan.

I no se nos inculpe porque hemos pedido esta sesión estraordinaria, puesto que no podíamos hacer otra cosa en vista de la obstrucción vergonzosa que se ejecutó por la mayoría en la sesión anterior. Se nos vino a lanzar aquí a uno de sus miembros para que impidiera el pronunciamiento de la Cámara, hablando de todo, hasta del Papa.

Lo que hemos hecho hoi lo haremos también mañana, hasta que consigamos aquilatar i dar a conocer al país los propósitos de la mayoría. Deseamos que se demuestre si la mayoría es capaz de pedir a su Comisión que informe i a la Cámara que declare que el señor Arce es todavía Diputado. Si la Cámara así lo establece, con igual derecho podrá decir mañana que uno de sus porteros es también Diputado; pero, en fin, que lo diga francamente, que lo vote.

En otra lejislatura tuvimos que arrojar de nuestro seno veinte o veinticinco Diputados que estuvieron funcionando durante todo el período de sesiones, sin derecho, por haber perdido su puesto a consecuencia de haber aceptado empleos públicos retribuídos.

Es indispensable que la Cámara se pronuncie sobre este asunto, tanto mas cuanto que el señor Diputado por Santiago, señor Mac-Iver, ha creído del caso sentar ciertas doctrinas i protestar contra este derecho reglamentario de citar a la Cámara a sesiones. Por nuestra parte hemos querido dejar establecido nuestro derecho.

El señor ***Mac-Iver*** (don Enrique).—Había pedido la palabra, señor Presidente, para decir algunas a propósito de lo que ha espresado el honorable Diputado por Ancud; pero las observaciones hechas por el honorable Diputado por Santiago señor Walker Martínez me obligan a comenzar por contestar antes a Su Señoría.

Debo recordar a Su Señoría que yo no he dicho nada acerca de si el señor Arce ha perdido o no su puesto de Diputado. Lo único que he dicho es que no creo que la Cámara deba tratar esta cuestión sin informe de comisión, i agregaba que para mí el caso del señor Sotomayor era tan claro que no debía ni podía ser sometido a la Cámara; que el caso del señor Barrios también era perfectamente claro; en el primero la Cámara no podrá menos de declarar que el señor Sotomayor ha dejado de ser Diputado, así como en el segundo, seguramente, declarará que el señor Barrios no ha perdido su puesto.

No me sucede lo mismo respecto del señor Arce. No tengo sobre el caso una opinión formada; me encuentro hoi en la misma situación que hace un mes veintidós días, cuando él fué sometido a comisión.

El señor Diputado por Santiago ha inculpado a la Comisión porque no ha despachado su informe; el señor Diputado por Lebu ha ido mas allá: erijiéndose en juez de los miembros de la Comisión, nos condena i nos entrega a la censura pública.

Yo soi miembro de la Comisión. Cuando se me cita i puedo venir, vengo; si hai un proyecto que a mi juicio contraría el interés público, no vengo, o, si vengo, lo combato con todas mis fuerzas; cuando se me cita i ocupaciones urjentes no me permiten abandonarlas, no vengo. ¿Dónde está entonces el fundamento del cargo i condenación con que nos sindica el señor Diputado por Lebu? Le niego por completo a Su Señoría este carácter de juez. No creo que ningún señor Diputado pueda atribuirse tal carácter para censurar a sus colegas. Todas estas son pequeñeces que solo pueden ser lanzadas en el acaloramiento del debate.

Pero yo me imajino que no son estas pequeñas cuestiones las que traen a este recinto noventa o cien Diputados. Creo que debajo de ellas hai algo mas, hai propósitos que no se espresan i que convendría que se espresaran.

Yo desearía que se tuviera una concepción mas alta de la política i del sistema parlamentario así como de los verdaderos intereses públicos.

Creo que sería mas conveniente esperar el informe de la Comisión para resolver si un Diputado ha dejado o no de serlo, i no querer resolver precipitadamente esta cuestión...

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A.)—Hace un mes que se ha pedido que se trate de este asunto.

El señor ***Mac-Iver*** (don Enrique).—En materia de incompatibilidades, he venido sosteniendo muchas veces, i desde hace tiempo, que es menester no precipitarse, con escándalo de algunos de mis honorables colegas que me han tildado por ello de inconsecuente con el programa de mi partido.

Debo manifestar al honorable Diputado de Santiago, señor Walker, que no he protestado del procedimiento, sino que no les reconozco el derecho para citar a sesión a petición de un cierto número de Diputados que forman la minoría de la Cámara, i para que la Cámara se ocupe de asuntos que no figuran en la tabla.

De este mismo procedimiento tuve ocasión de quejarme el año 85, en que, formando parte de la minoría de aquel entonces, me veía en la necesidad de concurrir a las sesiones de esta Cámara obligado por la mayoría de ella. I creo tener mayor razón para hacerlo ahora que formo parte de una mayoría que apoya al Ministerio.

No he querido con esto reclamar para mí sino aquella cortesía i deferencia a que tenemos derecho todos los Diputados i que yo guardo a todos.

No creo, señor Presidente, que para defender una causa sea menester traer a este recinto las personas. Puede el señor Diputado por Ancud pensar de otra manera i suponer lo que le plazca; pero sobre las personas están las ideas, está la propia honradez política jamás desmentida ni sospechada, i eso pone al abrigo de cualquiera insinuación, no ya solo descortés, sino de cualquier otro carácter.

El señor ***Zegers*** (don Julio).—No acierto a esplicarme, honorable Presidente, las protestas, las cen-

suras, podría decir, que han provocado las opiniones emitidas por el honorable Diputado de Santiago, señor Mac-Iver.

No ha negado Su Señoría el derecho de pedir sesiones estraordinarias, acordado literalmente en el Reglamento. Se ha limitado a esponer que, a su juicio, el uso de ese derecho puede ser injustificado i llegar a ser descortés, según las circunstancias en que se ejercite.

En la manifestación de esas opiniones nada encuentro que observar, porque no veo negado nuestro derecho, sino discutido el motivo con que se ejercita, i esto es propio de la libertad de discusión, cuyo objeto primordial es uniformar las opiniones.

Hecha esta declaración, tengo el sentimiento de decir que no me encuentro de acuerdo con el honorable Diputado de Santiago en cuanto a la interpretación restrictiva que él hace del número 10 del artículo 29 del Reglamento. Cree Su Señoría que el derecho que esa disposición acuerda de pedir sesiones estraordinarias no puede ejercitarse sino respecto de asuntos determinados. Siendo esa disposición de carácter jeneral i no teniendo restricción o limitación alguna, yo creo que el derecho que ella otorga puede ejercerse en todo caso discrecionalmente, i que debe respetarse ese ejercicio, cualquiera que sea la prudencia con que se ejercite.

La minoría ha protestado enérjicamente contra el ejercicio que de ese derecho hizo la mayoría en otras ocasiones, i mui especialmente a principios de 1887. Yo, que concurrí al ejercicio de ese derecho en épocas anteriores, como miembro de la mayoría, me creo obligado a respetarlo hoi, que se ejercita por la minoría; i celebro que se presente esta oportunidad de dar testimonio de que no obedezco en mis actos a los intereses de partido, sino a los principios i reglas de nuestras deliberaciones. Me felicito de que la minoría reconozca hoi con sus propios actos que hai circunstancias que justifican las sesiones estraordinarias, i que, en consecuencia, es conveniente respetar el derecho de pedirlas cuando se ejercita por la derecha o por la izquierda.

Debo, ahora, hacer una aclaración. El derecho que tiene cierto número de Diputados para pedir una sesión estraordinaria, no llega hasta imponer a la Cámara la discusión del asunto que ha motivado la petición. Es la Cámara i solo la Cámara quien acuerda los asuntos que quiere discutir i resuelve todas las cuestiones de preferencia. El olvido de esa regla produciría la anarquía.

Debo, también, una esplicación respecto de los cargos que se han hecho a la Comisión de Lejislación, Constitución i Justicia por no haber informado respecto de la incompatibilidad en que pueden haber incurrido algunos de los miembros de esta Cámara.

La Comisión ha sido citada cada vez que alguno de sus miembros lo ha solicitado. Es cierto que yo no he asistido últimamente a sus sesiones, por motivos que me impedían asistir aun a las sesiones de la Cámara. Pero esta circunstancia no justifica los cargos de la oposición, porque ella tiene cinco miembros en la Comisión, i basta ese número para celebrar sesión. Afirmo que considero un deber asistir tanto a las sesiones de la Cámara como de la Comisión, siempre que se ventilen intereses públicos i cuestiones útiles para el país, i que cumpliré con ese deber mientras tenga fuerzas para ello; pero no acepto que se me trace por nadie el sendero del deber.

Agrego todavía que la falta de informe no impide que la Cámara, omitiendo ese trámite, se consagre a la solución de cualquier asunto. Ella tiene la facultad absoluta de hacerlo, i es inútil que uno o mas miembros de ella pretendan subrogarse a la Cámara sin su asentimiento. A las minorías toca discutir i demostrar la justicia de sus peticiones; solo a las mayorías corresponden las soluciones.

En homenaje al deseo del honorable Presidente, asistiré mañana a la una a la sesión de la Comisión de Constitución. Creo que es la una la hora designada por nuestro honorable Presidente......

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—La una.

El señor ***Zegers*** (don Julio).—En cuanto a las censuras que se han dirijido al honorable Diputado de Linares, señor Novoa, por haber sostenido en sesión anterior doctrinas estrañas al asunto en debate, declaro que es sensible que eso suceda; pero mas sensible es todavía que la censura salga de los mismos bancos que han dado el mal ejemplo i contribuído a jeneralizarlo. No acierto a esplicarme que se haya pedido a nuestro honorable Presidente que llamara por escrito al orden al honorable Diputado de Linares, a fin de que se contrajera a la cuestión en debate Esa petición carecía de equidad, desde que se formulaba por los que se creen autorizados para obstruir discurriendo fuera de la orden del día. Es este el caso de decir: nuestro honorable Presidente dirije nuestros debates con un espíritu de tolerancia i de moderación de que suele abusarse, pero que escusa la rectitud e imparcialidad de su aplicación. Sin embargo, si la Cámara quisiera conocer mi opinión sobre este punto......

El señor ***Cristi***.—Es de presumirla, desde que ahora mismo está discurriendo fuera del negocio en debate.

El señor ***Zegers*** (don Julio).—No voi a dar mi opinión para los que ven debajo del agua. Voi a darla, honorable Presidente, a los honorables colegas que me conceden su benevolencia.

Creo que por mucha que sea la elevación de propósitos con que nuestros debates se dirijen, sería de desear que su dirección se sujetara un tanto a las prescripciones del Reglamento, que tienen por objeto hacer fructíferas nuestras deliberaciones, impidiendo que la obstrucción, convertida en sistema, esterilice la acción lejislativa o fiscalizadora del Congreso.

Para no incurrir, honorable Presidente, en lo que yo estimo una incorrección parlamentaria, dejo la palabra.

El señor ***Blanco*** (don Ventura).—Pido la palabra.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—La había pedido antes el honorable Diputado por Ancud.

El señor ***Rodríguez*** (don Luis Martiniano).—I la he pedido, señor Presidente, para decir solo dos.

Cuando el honorable Diputado de Santiago en la sesión anterior motejaba mi conducta olvidaba, que fiscalizando los actos gubernativos no solo ejercito un derecho sino que cumplo un deber, dando en él, como he dado en toda ocasión, testimonio de que no preten-

do molestar a mis honorables colegas insistiendo en discusiones inútiles ni reiterando cargos cuando no puedo oponer pruebas fehacientes a las negativas o escusas del funcionario a quien he sindicado. De modo que si quisiera ahora volver al señor Diputado su consejo me bastaría con referirme a su segundo discurso contraponiéndolo al primero.

El honorable Diputado por Linares dijo también algo que me afecta personalmente. Dijo Su Señoría que la minoría levantaba mui alta la voz i no guardaba a la mayoría el respeto i las consideraciones que se le deben.

El señor **Zegers** (don Julio).—Yo no he dicho nada que pueda afectar a Su Señoría personalmente.

El señor **Rodríguez** (don Luis Martiniano).—En tal caso no diré mas, i dejo la palabra.

El señor **Blanco** (don Ventura).—Cuando el honorable Diputado por Santiago señor Mac-Iver nos decía que no le importaban las personas i que solo contemplaba en las discusiones parlamentarias las ideas i los principios, pude ver que la conducta de Su Señoría era enteramente distinta de la que sus palabras permitían suponer.

En efecto, el grave debate que en estos momentos preocupa a la Cámara no es una mera cuestión de palabras, ni menos una cuestión personal. Se trata, mui por el contrario, del mantenimiento de elevados principios: se trata de ver cómo la Cámara acata i obedece los principios que ella misma ha sentado en esta importante cuestión de las incompatibilidades parlamentarias.

¿Por qué habría de ser para nosotros indiferente, por qué habríamos de permitir que una persona ocupase un asiento entre nosotros si había perdido ese derecho? ¿Por qué rehuiríamos la ocasión que se nos presenta de aquilatar la sinceridad de los principios i de los actos de la mayoría?

El honorable señor Mac-Iver no nos echará en cara que hacemos cuestión de personalidades, sino que únicamente nos interesa la cuestión de doctrina i de legalidad. La correcta constitución de la Cámara, el derecho de uno de sus miembros para figurar en su seno, es un asunto mui serio que nada tiene que ver con personas determinadas. Es un asunto que pertenece a la mas elevada categoría de principios.

No es, por lo tanto, un negocio pequeño, nimio, como Su Señoría lo pinta, ni son nuestras observaciones piedras arrojadas al carro triunfal de la mayoría de Gobierno.

Lo que aquí discutimos es una cuestión en la cual todos debemos pensar del mismo modo, i rehusar el debate en el terreno de las doctrinas i de la constitucionalidad, es, en la mayoría, un síntoma desgraciado.

Repito que no me mueven a espresarme de esta manera consideraciones individuales. No puedo aceptar que la mayoría tenga interés en la conservación de un voto, porque eso sería dar una prueba evidente de su debilidad. Yo creo que ese voto no haría a la mayoría mas débil, i estoi seguro que ella piensa lo mismo.

Admitida, pues, la verdad de que no es un simple voto de mas o de menos, lo que se trata de defender o de atacar, tenemos la prueba evidente de que la cuestión de personas está fuera de la discusión. No se trata sino de una cuestión de principios, de conciencia, de cumplimiento del deber.

La Cámara se halla en el deber de declarar si dos o mas de sus miembros que, según todas las probabilidades, han dejado de ser Diputados, tienen derecho en adelante de tomar partes en sus debates i votaciones.

Es preciso reconocer que el honorable Diputado por Santiago no anduvo mui feliz al calificar de pobre espediente de la minoría la discusión del derecho con que dos o mas Diputados se sientan en esta sala, después de haber perdido su personería.

El honorable Diputado por Linares ha reconocido como correcto el derecho que hemos ejercitado i en virtud del cual está en este momento reunida la Cámara, i nos decía que, reconociendo la justicia con que ahora ha obrado la minoría, quedaba justificado el procedimiento que hace dos años empleaba la mayoría usando de ese mismo derecho.

En estos bancos jamás hemos negado a la mayoría el derecho de citar a sesión especial a virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento; por el contrario, siempre lo hemos reconocido, a pesar de que se nos hacía pasar por penosos sacrificios.

Su Señoría recordará que la mayoría hacía un uso exajerado de este derecho, pues nos mantenía en estos bancos doce i catorce horas diarias, teniendo que soportar el espectáculo de que mientras nosotros estábamos aquí gastando nuestras fuerzas para defender los intereses del país, los señores de la mayoría o estaban en secretaría, o si permanecían en sus asientos, era para estar mas cómodos conversando o bostezando.

Estoi seguro de que el honorable Diputado no podría decir que entonces se levantó una sola voz de estos bancos para negar a la mayoría el uso correcto de su derecho. Protestábamos contra el abuso i nada mas

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—En la pájina 11 del Reglamento, i con relación al derecho de citación que acuerda a los Diputados el número 10 del artículo 29, está consignado lo siguiente:

«En sesión de 31 de diciembre de 1885 se propuso el siguiente proyecto de acuerdo:

»El derecho que confiere a los Diputados el número 10 del artículo 28 del Reglamento para pedir sesiones estraordinarias, no puede ser ejercido sino para tratar de asuntos cuya discusión no esté pendiente en la Cámara, ni puede presentarse la solicitud en días en que corresponda celebrar sesiones ordinarias.

»La citación se hará para las horas de costumbre».

Sería curioso saber si entre los votos que estuvieron a favor de la proposición desechada figuraron los de algunos de los honorables Diputados que ahora han pedido una sesión para mañana en la noche.

El señor **Blanco** (don Ventura).—Las palabras con que me ha interrumpido el honorable Diputado por Santiago no desvirtúan la fuerza de la aseveración que hacía hace un instante. Recordaba que de estos bancos jamás se levantó una voz para negar a la mayoría el derecho de citarnos a sesiones estraordinarias, lo único que hicimos fué protestar contra el ejercicio exajerado de este derecho, porque en esas condiciones envolvía una injusticia. Entonces la Cámara oyó re-

petir estas palabras que habían sido pronunciadas por un miembro del partido radical: *Summun jus, summa injuria.*

El honorable Diputado por Linares, sin duda, olvidaba un poco lo que había pasado en aquellas sesiones, cuando se felicitaba de que los Diputados de la minoría hubiesen aceptado como justos los principios que antes había sostenido la mayoría ejercitando este derecho de citación a sesiones estraordinarias. No es que nosotros nos hayamos convertido aceptando hoi ideas que negásemos ayer. Nó; nosotros, como ya he dicho, no negábamos el derecho sino la justicia que hubiera para ejercitarlo.

Al firmar ahora una citación para una sesión estra ordinaria, no lo hacemos tan solo porque el Reglamento nos faculta para ello sino porque hai una razón de conveniencia i de utilidad para reunirnos estraordinariamente, como es la necesidad en que se halla la Cámara de constituirse antes de proceder al nombramiento de la Comisión Conservadora.

El honorable Diputado por Linares se ha paralojizado un tanto cuando nos hacía la historia de los procedimientos de la mayoría en 1885 i 1886.

Es mui fácil incurrir en algunas inexactitudes al tratar de presentar los hechos rodeados de cierto co lorido, adornados con lo que sujiere la imajinación i no la realidad.

En estas inexactitudes i errores han incurrido muchos historiadores, entre otros Lamartine que ha hecho de la historia una especie de novela en la cual no hai mas novedad que en el fondo de la relación.

Yo me felicito, señor Presidente, de que la mayoría continúe creyendo que lo que entonces pedía para sí, i que hoi reclamamos para nosotros, está dentro del derecho de los Diputados.

I para hacernos cargos, debería probarse la inconveniencia de la medida, lo inconsiderado de la petición i la falta de justicia en que hubiéramos incurrido, i entonces i solo entonces imponérsenos el castigo. Mientras esto no se nos pruebe, yo continuaré creyendo que hemos hecho bien i que la medida que adoptamos fué conveniente, ajustada a derecho i de justicia, i es evidente que el honorable Diputado por Linares señor Zegers tendrá que hacer causa común con nosotros i adherirse a la opinión de la minoría.

Por otra parte, el honorable Diputado por Santiago señor Mac-Iver considera que la Cámara no debe celebrar sesiones especiales sino para ocuparse de materias que no esté discutiendo. ¿Estaba acaso en discusión el asunto que hemos debatido? ¿No fué rechazada la indicación de mi honorable amigo el Diputado por Maipo para que la Cámara se ocupase de este negocio? Por consiguiente, la minoría no tenía a su alcance otro medio de poner en tabla la cuestión relativa a la pérdida de sus puestos de algunos Diputados i que la Cámara se pronunciara sobre este negocio.

Dentro del criterio de Su Señoría, para ser lójico i ajustarse a la misma interpretación que da al Reglamento, debería aceptar nuestro procedimiento.

Pero Su Señoría ha llegado mas lejos aun. Nos ha dicho que porque este asunto estaba sometido al examen de la Comisión de Lejislación i Justicia no podía ser materia de discusión ni figurar en la tabla mientras no se evacuara el informe respectivo.

Yo quiero consignar aquí un hecho que es menester que la Cámara no olvide, i es que hai algo que mucho se dice i mucho se olvida: es que cada vez que se trata de las incompatibilidades parlamentarias se pronuncian hermosísimos discursos, se desarrollan teorías encantadoras. Pero cuando se trata de aplicar aquellos mismos principios, entonces se elude la cuestión i notamos un silencio abrumador en aquellos mismos bancos de donde salieron antes bellísimas odas a las incompatibilidades.

En abstracto las incompatibilidades son mui convenientes para el partido liberal; pero cuando se trata de aplicarlas a un caso concreto, ya el asunto es mui grave, i, si no se las combate directamente, se ponen obstáculos i piedrecillas en su camino. Este es el procedimiento que siempre emplea el partido de gobierno formado hoi por la alianza liberal radical.

Por mi parte lo único que pretendo es facilitar a la mayoría una ocasión para que manifieste que en realidad quiere practicar las incompatibilidades no solo en teoría sino en el hecho.

El señor **Vidal.**—Creo que no me alcanzan las censuras que han dirijido algunos señores Diputados a los miembros de la Comisión de Lejislación i Justicia por no haber despachado su informe sobre los casos de incompatibilidades a que Sus Señorías se han referido, porque yo he asistido a la Comisión cada vez que se me ha citado i he podido.

Debo advertir que me será imposible asistir a la sesión de mañana, a que nos ha citado el señor Presidente, porque tengo otros deberes urjentes que llenar.

El señor **Zegers** (don Julio).—En atención a lo que han espuesto algunos de los miembros de la Comisión, talvez sería mas conveniente postergar la sesión hasta las tres de la tarde.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Parece que la citación ha sido ya hecha para la hora que se ha indicado.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—Yo creo que lo mejor sería eximir este negocio del trámite de comisión.

El señor **Montt** (don Pedro).—El informe puede acordarse con los que concurran; si no asistiera la mayoría de la Comisión, podría presentarse un informe de minoría.

El señor **Peréz Montt.**—Pero si no concurre la mayoría, no habría en realidad sesión, ni por lo tanto informe.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si no se reuniera mañana la Comisión a la una, en la sesión de la Cámara se verá lo que se puede hacer.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Sería conveniente que la Cámara acordara desde luego algo para el evento de que la Comisión no se reuna mañana o no pueda evacuar su informe.

Podría, por ejemplo, quedar acordado que se eximirá del trámite de comisión el negocio si ésta no hubiere informado.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Está pendiente la indicación del señor Bañados Espinosa don Ramón, que tiene ese mismo objeto.

El señor **Pérez Montt.**—Creo que no podemos continuar en esta discusión, porque lo que está en debate es la indicación del señor Letelier para que

celebremos una sesión mañana en la noche, con el objeto de tratar de este asunto.

Según el Reglamento, la segunda discusión de las indicaciones para celebrar sesiones con un fin determinado deben tener lugar en la segunda hora, es decir, en la orden del día de la sesión en que se formula la petición.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si ningún señor Diputado desea hacer uso de la palabra procederemos a votar.

En votación la indicación del señor Letelier.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Yo pediría que la votación fuera nominal.

El señor **Zegers** (don Julio).—La petición de Su Señoría es estemporánea, porque la votacion ha comenzado ya.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Yo exijo señor Presidente, que la votación sea nominal.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Me parece que no vale la pena la observancia de esta fórmula.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Sí vale, señor Presidente; i por mi parte insisto en que así se haga, porque mi petición ha sido hecha en tiempo oportuno.

La culpa de esto la tiene el señor Secretario, que a pesar de haber oído mi indicación empezó a tomar la votación.

El señor **Lira** (Secretario).—Yo no he hecho otra cosa que cumplir la orden del Presidente para que tomara votación; de manera que cuando el señor Presidente me diga lo contrario dejaré de tomarla; mientras tanto, continúo.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Nadie ha negado el derecho de Su Señoría para pedir votación nominal, lo que se ha objetado es la oportunidad de su petición.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—En tal caso, señor Presidente, pido que se deje constancia de mi petición.

El señor **Letelier** (don Patricio).—Me parece, señor Presidente, que no vale la pena de reaccionar en este caso contra un precedente establecido. Siempre ha sido costumbre tomar votación nominal cuando un señor Diputado lo pide, aun cuando haya principiado el acto.

El señor **Zegers** (don Julio).—Estamos en votación, señor Presidente; i pido que se cumpla el Reglamento que impide forma incidentes durante este acto.

La indicación del señor Letelier fué desechada por 49 votos contra 39.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Como ha dado la hora, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

F. J. Godoy,
Jefe de la Redacción.

RECTIFICACIÓN

En la última sesión se atribuye al señor Novoa el concepto de que, a su juicio, los sobrantes fiscales debieran depositarse en todos los bancos. Lo que el señor Diputado dijo, fué que esos dineros debieran invertirse en el pago de la deuda interna, la compra de los ferrocarriles del norte i, en jeneral, en obras reproductivas.

El ruido que se hizo en la sala de sesiones mientras el señor Novoa hablaba impidió a la redacción taquigráfica oír claramente ese concepto del orador.

La Redacción.

Sesion 36.ª ordinaria en 29 de Agosto de 1889

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARROS LUCO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—A indicación del señor Presidente se pone en discusión i es aprobado un proyecto que concede un suplemento de 20,000 pesos para los trabajos de la plazuela del Congreso, i queda para ser tratado en la primera hora de la sesión próxima otro proyecto de suplementos a la partida de beneficencia.—El señor Letelier don Patricio pregunta por qué la Comisión de Hacienda no ha informado aun el proyecto relativo a cancelar la deuda interna.—Se dan por algunos señores Diputados esplicaciones sobre el particular i se termina el incidente.—El señor Balbontín se ocupa de las contestaciones dadas a diversas preguntas de Su Señoría por el señor Ministro del Culto con relación a este servicio, i queda con la palabra.—A segunda hora continúa el debate de la interpelación sobre depósitos en los bancos de los sobrantes fiscales i usa de la palabra el señor Letelier don Ricardo, que queda con ella.

DOCUMENTOS

Moción de la Comisión de Policía Interior en que propone un proyecto que consulta fondos para la continuación de los trabajos en la plazuela del Congreso.

Informe de la Comisión de Negocios Esclesiásticos sobre el proyecto de lei remitido por el Senado en que se concede cierta cantidad al Arzobispo de Santiago para que atienda a los gastos de la visita *ad limina apostolorum.*

Informes de la Comisión de Constitución, Lejislación i Justicia sobre los nombramientos recaídos en los Diputados don Justiniano Sotomayor, don Alejo Barrios i don José Arce para diversos cargos públicos.

Solicitudes particulares.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 35.ª ordinaria en 28 de agosto de 1889.—Presidencia del señor Barros Luco.—Se abrió a las 8 hs. 35 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alamos, Fernando
Allendes, Eulojio
Balbontín, Manuel G.
Balmaceda, José María
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados E., Julio
Bañados E., Ramón
Barriga, Juan Agustín
Barros, Lauro
Besa, Carlos
Blanco, Ventura
Barros, Guillermo
Blanlot H., Anselmo
Matte, Eduardo
Maturana, Alejandro
Montes Santa María, José I.
Montt, Pedro
Mandiola, Telésforo
Novoa, Manuel
Ossa, Sinforiano
Pérez de Arce, Hermójenes
Pérez Montt, Ismael
Pinochet, Gregorio
Pinochet Solar, Ruperto
Prado, Uldaricio
Puga Borne, Federico
Parga, Juan Nepomuceno
Carvallo Elizalde, Francisco
Castellón, Juan
Cienfuegos, Máximo
Concha, Francisco A.
Cortínes, Eduardo
Cotapos, Acario
Cabrera Gacitúa, Fernando
Campo (del), Máximo
Campo (del), Valentín
Castillo, Eduardo
Cristi, Manuel A.
Dávila Larrain, Vicente
Díaz G., José María
Edwards, Alberto
Errázuriz U., Rafael
Espejo, Juan Nepomuceno
Fernández, Pedro Javier
Frías Collao, Baldomero
Gandarillas, José Antonio
Grez, Vicente
García Collao, Manuel
Hederra, Nicolás
Infante, José Manuel
Irarrázaval Vera, Miguel
Irarrázaval, Ramón Luis
König Abraham
Körner, Víctor
Larrain A., Enrique
Larrain Plaza, Ramón
Lastarria, Demetrio
Letelier, Patricio
Lira, Máximo R., (Secretario)
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, Enrique
Márquez de la Plata, F.
Préndez, Pedro N.
Puelma Tupper, Francisco
Riesco, Jorje
Rodrígues, Luis Martiniano
Rogers, Carlos
Roldán, Alcibíades
Río (del), Agustín
Rodríguez, Anjel C.
Sanfuentes, Enrique
Sanfuentes, Juan L.
Sanhueza Lizardi, Rafael
Silva V., José Antonio
Solar (del), Félix
Silva Cruz, Raimundo
Tagle Arrate, José Miguel
Toro, Gaspar
Ugalde, Nicanor
Urrutia, Gregorio
Valdés Carrera, José M.
Valdés Valdés, Ismael
Valenzuela, Manuel F.
Velásquez, José
Vial, Ricardo
Vidal, Gabriel
Videla, Benjamín
Valdés, José Antonio 2.°
Vergara, Benjamín
Walker Martínez, Carlos
Walker Martínez, Joaquín
Zañartu, Darío
Zañartu, Ignacio
Zegers, Julio
Zegers, Julio 2.°
i el señor Ministro de Hacienda.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior

A propósito de la resolución del señor Presidente de prohibir la entrada a las galerías por tres sesiones, de que se dá cuenta en el acta, el señor Letelier don Patricio espuso que talvez convendría levantar esa prohibición porque las manifestaciones de la sesión anterior no se produjeron propiamente en las galerías, advirtiendo sí a los asistentes a ellas que se las hará despejar al primer desorden.

En el mismo sentido se espresó el señor Pinochet don Gregorio, i el señor Presidente Barros Luco manifestó que aunque a la orden dada por Su Señoría habían precedido desórdenes en las galerías i la corres-

pondiente amonestación, la Cámara podía resolver lo que le pareciera con prescindencia completa de su persona, porque él no hacía cuestión de este asunto.

Mas, como no se pidiera por ningún señor Diputado el pronunciamiento de la Cámara, se dió por terminado el incidente.

Se dió cuenta:

1.° De dos solicitudes particulares:

Una sobre abono de servicios de don Enrique Salcedo, teniente-coronel graduado de ejército;

I otra, sobre pensión de gracia, de doña Perpetua Osorio, viuda de Alvarez.

Ambas pasaron a la Comisión de Guerra.

2.° De haber avisado los señores Aninat, Diputado propietario de la Laja, i Gandarillas don Alberto, Diputado propietario de Curicó, el primero que no puede seguir asistiendo a las sesiones, i el segundo que volverá a asistir a ellas. Estando presente en la Sala el otro Diputado propietario de la Laja, señor Pérez de Arce, se le declaró incorporado, i se mandó poner el aviso del señor Gandarillas en conocimiento del suplente, señor Rodríguez don Anjel Custodio.

3.° De que el señor Ocampo don Rodolfo, Diputado propietario de San Javier, ha faltado a cuatro sesiones.

Se declaró incorporado al suplente, señor Zegers don Julio 2.°

El señor Presidente Barros Luco espuso que algunos señores Diputados le habían pedido la palabra para hablar antes de la orden del día, pero que como esta sesión tenía un objeto especial, determinado en la petición que le ha dado orijen, cual es el de ocuparse en la constitución de la Cámara, deseaba tener la opinión de ésta sobre si se puede o no promover incidentes en la primera hora.

Opinaron en sentido negativo el señor Pérez Montt, i en sentido afirmativo los señores Parga, Bañados Espinosa don Ramón i Rodríguez don Luis Martiniano.

Puesto en discusión el asunto relativo a la constitución de la Cámara, el señor Bañados Espinosa don Ramón hizo indicación para que este asunto fuera eximido del trámite de comisión.

El señor Pérez Montt, fundándose en que la gravedad del negocio, hace necesario el informe de la Comisión respectiva, pidió segunda discusión para la indicación del señor Bañados.

El señor Letelier don Patricio manifestó que no le parecía regular que se hiciera uso de espedientes dilatorios para entorpecer el despacho de este negocio, i el señor Bañados Espinosa don Ramón formuló el siguiente proyecto de acuerdo:

«La Cámara declara que los honorables señores don José Arce i don Justiniano Sotomayor han cesado en sus puestos de Representantes, por haber aceptado empleos remunerados de nombramiento esclusivo del Presidente de la República».

El señor Pérez Montt manifestó la opinión de que este proyecto debería pasar a comisión.

El señor Frías Collao, después de espresar por qué razones no había despachado la Comisión de Constitución su informe sobre los Diputados cuyo derecho está en litijio, concluyó haciendo renuncia indeclinable de su cargo de miembro de dicha Comisión.

Para reemplazar al señor Frías Collao en la Comisión de Constitución, Lejislación i Justicia propuso el señor Presidente al señor Concha don Francisco Javier, i esta proposición fué aceptada tácitamente.

El señor Blanco apoyó la indicación del señor Bañados Espinosa don Ramón tendente a eximir del trámite de comisión el asunto relativo a la constitución de la Cámara.

Por su parte, el señor Presidente Barros Luco manifestó que, en su concepto, el proyecto de acuerdo del señor Bañados Espinosa necesitaba, para ser discutido, que se le eximiera del trámite de comisión, porque versa sobre el mismo asunto que está en comisión; i que la exención de este trámite, pedida por el mismo señor Bañados Espinosa en su primera indicación, deberá seguirse discutiendo, en segunda discusión, en la sesión próxima.

El señor Letelier don Patricio hizo indicación para que la Cámara acordara celebrar una sesión especial al día siguiente, jueves, en la noche, para ocuparse en el mismo asunto que ha motivado la presente.

Para esta indicación pidió el señor Pérez Montt segunda discusión.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora, el señor Presidente Barros Luco anunció que la Comisión de Constitución, según se lo habían manifestado algunos de sus miembros, se reuniría al día siguiente, a la una, con el objeto de informar el negocio que actualmente se está tratando.

Puesta en segunda discusión la indicación del señor Letelier don Patricio, hicieron uso de la palabra los señores Mac-Iver don Enrique, Pérez Montt, Rodríguez don Luis Martiniano, Walker Martínez don Joaquín, Zegers don Julio, Blanco i Vidal.

Cerrado el debate, se procedió a votarla, i fué desechada por 49 votos contra 39.

El señor Pinochet don G. solicitó que se dejara constancia en el acta de que Su Señoría había pedido que esta votación fuera nominal i que se había resuelto no tomar en cuenta su petición porque ya había empezado a recibirse los votos en la forma acostumbrada.

Se levantó la sesión a las 12 M.

En seguida se dió cuenta:

1.° De la siguiente moción de la Comisión de Policía Interior:

«Honorable Cámara:

La lei de 10 de setiembre de 1887, que autorizó los trabajos que actualmente se ejecutan en la plazuela del Congreso, concedió para este fin la suma de veinte mil pesos.

Posteriormente, en la lei de presupuestos vijente, se consultó la cantidad de veinte mil pesos para proseguir esos trabajos.

Según el detalle adjunto de la Direción de Obras Públicas, se han invertido hasta la fecha 35,936 pesos 35 centavos, existiendo, por lo tanto, un saldo disponible de poco mas de cuatro mil pesos.

Hasta el 31 de diciembre del año en curso, para terminar completamente los trabajos emprendidos en la plazuela, habrá que gastar, según la Dirección de

Obras Públicas, la cantidad 24,000 pesos, que agregada a la ya invertida, de 35,936 pesos 35 centavos, da un total de 59,936 pesos 35 centavos.

Ascendiendo solo a 40,000 pesos los fondos votados hasta la fecha, habrá un déficit de cerca de veinte mil pesos, pues para cubrirlo solo se dispone de los cuatro mil pesos aun no gastados.

El costo de la reja que circunda toda la plazuela, por una parte, i las escavaciones que ha habido necesidad de hacer, por la otra, para no dejar el terreno a un nivel igual al del edificio, esplican el mayor gasto sobre el que primitivamente se calculó para esta obra.

De acuerdo con la oficina de Obras Públicas, hubo de procederse, estando ya preparado el terreno para las plantaciones, a hacerle un rebaje de ochenta centímetros, lo que ha ocasionado un desembolso crecido, pero absolutamente indispensable para la belleza i seguridad del edificio.

A fin de cubrir el déficit que habrá a la terminación de los trabajos, sometemos a vuestra aprobación el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese un suplemento de veinte mil pesos al ítem 6 de la partida 3.ª del presupuesto del Ministerio de Interior, para continuar en la plazuela del Congreso los trabajos ordenados por lei de 10 de setiembre de 1887».

Sala de la Comision, Santiago, agosto 29 de 1889. —*R. Barros Luco.—Ricardo Vial.—Nicanor Ugalde.—Alejandro Maturana.—M. R. Lira*».

2.º Del siguiente informe de la Comisión de Negocios Eclesiásticos:

«Honorable Cámara:

La Comisión de Negocios Eclesiásticos se ha impuesto del proyecto de lei remitido por el Senado, en que se concede al Mui Reverendo Arzobispo de Santiago la suma de ocho mil pesos oro para atender a los gastos de la visita *ad limina apostolorum*, i es de opinión que le presteis vuestra aprobación en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado.

Sala de la Comisión, agosto 27 de 1889.—*J. Manuel Infante.—Manuel Francisco Valenzuela.—Juan Agustín Barriga.—Pacífico Jiménez.—Enrique Larrain Alcalde.—Pedro Javier Fernández*».

3.º De los siguientes informes de la Comisión de Constitución, Lejislación i Justicia:

«Honorable Cámara:

La Comisión de Constitución, Lejislación i Justicia tiene el honor de informar sobre los efectos de la elección que la Municipalidad de Valparaíso hizo del honorable Diputado de Elqui don Alejo Barrios para desempeñar el cargo de primer Alcalde.

Después de haber sido elejido el señor Barrios, fué también elejido municipal por el departamento de Valparaíso, i la Municipalidad de que era miembro lo elijió para el cargo de primer Alcalde.

No ha establecido la Constitución Política incompatibilidad entre el cargo de Diputado i el de Municipal o Alcalde. El artículo 21, que establece las inhabilidades o incompatibilidades de los miembros del Congreso no contiene disposición alguna que pueda aplicarse al caso en que se encuentra el señor Barrios.

Esa disposición no prohibe elejir Diputados a los empleados con residencia fuera del lugar de las sesiones del Congreso, se limita a imponerles el deber de optar entre el cargo de Diputado i sus respectivos empleos. Ella no puede aplicarse al señor Barrios, porque al elejirse Diputado no desempeñaba empleo alguno fuera del lugar de las sesiones del Congreso.

La misma disposición establece que todo Diputado que, desde el momento de su elección, acepte empleo retribuído del Presidente de la República, cesará en su representación. Tampoco es aplicable este precepto al señor Barrios, que no ha aceptado un empleo retribuído, ni ha sido nombrado por el Presidente de la República, sino elejido por la Municipalidad de que es miembro.

La Comisión considera digno de hacer presente que el cargo de Alcalde conferido al señor Barrios no es un empleo público en el sentido estricto de la palabra, ni cargo retribuído, i que además la Constitución prohibe espresamente renunciar el cargo de Alcalde.

Considera también digno de recordarse que, al discutirse en la Honorable Cámara de Senadores el artículo 21 de la Constitución, bajo el número 23 que antes le correspondía, en la sesión de 14 de noviembre de 1870, se espresó claramente la idea de que los empleados con residencia fuera del lugar de las sesiones del Congreso, a que ese artículo se refiere, no eran sino aquellos que desempeñan cargos retribuídos, o empleos públicos en el sentido estricto de esta palabra.

Por las consideraciones espresadas cree la Comisión que el honorable Diputado de Elqui don Alejo Barrios no ha cesado en sus funciones por haber sido elejido primer Alcalde de la Municipalidad de Valparaíso.

El señor Letelier disintió del acuerdo con la mayoría de la Comisión.

Sala de la Comisión, 29 de agosto de 1889.—*Julio Zegers.—Gabriel Vidal.—Ricardo Letelier.—Francisco Javier Concha.—Ismael Pérez Montt.—Pedro Montt*».

«Honorable Cámara:

La Comisión de Constitución, Lejislación i Justicia tiene el honor de informar acerca de los efectos que debe atribuirse al nombramiento del honorable Diputado del Parral don José Arce para el cargo de delegado universitario en la Escuela de Medicina.

El señor Arce fué elejido Diputado en marzo de 1888, i en 17 de enero del presente año fué nombrado delegado universitario en la Escuela de Medicina.

Este nombramiento fué hecho por el Presidente de la República en vista de una terna formada al efecto por el Consejo de Instrucción Pública.

La circunstancia de haberse hecho el nombramiento a propuesta en terna del Consejo de Instrucción Pública, sustrae ese nombramiento al precepto contenido en el inciso final del artículo 21 de la Constitución Política, que no establece incompatibilidad entre el cargo de Diputado i todo empleo público, sino solo entre ese cargo i los empleos retribuídos de nombramiento esclusivo del Presidente de la República.

La lei de 7 de julio de 1884, que interpretó el espresado artículo 21 de la Constitución, ha declarado que no son empleos de nombramiento esclusivo del

Presidente de la República los que se provean con el acuerdo o a propuesta de otros poderes constitucionales, en virtud de propuestas emanadas de alguna de las corporaciones creadas por las leyes a que se refiere el artículo 2.° de los antiguos transitorios de la Constitución.

Entre las leyes a que se refiere ese artículo 2.° figura la del plan jeneral de instrucción pública, i esa lei, que ha sido dictada con fecha 9 de enero de 1879, ha creado el Consejo de Instrucción Pública, que formó la terna en que recayó el nombramiento del honorable señor Arce.

Hállase, en consecuencia, el señor Arce en un caso de escepción clara i espresamente contemplado en la lei, i por ello cree la Comisión que él no ha cesado en sus funciones de Diputado por haber aceptado el empleo de delegado universitario en la Escuela de Medicina.

Esta conclusión no ha sido aceptada por los señores Montt i Letelier, que suscriben este informe, espresando dichos señores como fundamento de su opinión lo siguiente: El empleo de delegado universitario en la Escuela de Medicina fué creado por la lei de presupuestos de 1888, que no estableció ningún requisito especial para su provisión. Corresponde, en consecuencia, al Presidente de la República proveer ese empleo en la forma ordinaria; i como la lei que creó el cargo no ha dado a ninguna corporación o funcionario facultad de hacer propuestas, el nombramiento es esclusivo del Presidente de la República.

Los decretos del Gobierno que determinan la manera de proveer ese cargo no pueden alterar su naturaleza con relación a las incompatibilidades parlamentarias. Solo la lei, que en este caso no existe, puede restrinjir las facultades del Presidente haciendo que un nombramiento no sea esclusivo de ese majistrado.

Sala de la Comisión, 27 de agosto de 1889.—*Julio Zegers.—Ricardo Letelier.—Gabriel Vidal.—Pedro Montt.—Francisco J. Concha.—Ismael Pérez Montt*».

«Honorable Cámara:

La Comisión de Constitución, Lejislación i Justicia tiene el honor de informar respecto de las consecuencias de los nombramientos hechos para empleos públicos en el honorable Diputado de Valparaíso don José Ramón Sánchez i en el honorable Diputado de Cauquenes don Justiniano Sotomayor G.

El señor Sánchez fué nombrado Intendente de la provincia de Valparaíso en 24 de octubre de 1887, i es público i notorio que desempeña su cargo.

El señor Sotomayor ha sido nombrado director jeneral de Obras Públicas en decreto de 12 de julio próximo pasado, i es también público i notorio que ha aceptado el cargo.

Uno i otro empleo son de nombramiento esclusivo del Presidente de la República, i, en consecuencia, cree la Comisión que, con arreglo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 21 de la Constitución Política, los dos señores Diputados han cesado en su representación.

Sala de la Comisión, 29 de agosto de 1889.—*Julio Zegers.—Ismael Pérez Montt.—Gabriel Vidal.—Pedro Montt.—Francisco Javier Concha.—Ricardo Letelier*»,

4.° De tres informes de la Comisión de Guerra i Marina:

Uno sobre las solicitudes en que don Bernardino i don Francisco A. Millán piden se les devuelva la suma a que alcanza los medios sueldos de que estuvo privado por espacio de trece años el abuelo de éstos, teniente-coronel don Antonio Millán;

Otro sobre el proyecto de lei acordado por el Senado que concede pensión de montepío a doña Rosario Salazar, madre del subteniente don Luis Vigneau;

I otra sobre la solicitud en que doña Margarita i doña Enriqueta Arteaga piden se les conceda una suma por los servicios que prestó su señor padre, el jeneral don Justo Arteaga, como redactor de un proyecto de Código Militar.

5.° De cuatro solicitudes particulares:

Una de doña Josefa Cevallos, viuda del teniente-coronel graduado don Enrique Ross, en la que pide aumento de la pensión de montepío que ahora disfruta;

Otra de don Joaquín Silva, en la que pide se le acuerde una subvención de tres mil pesos anuales para el sostenimiento de su fábrica, en la que se hacen adornos i toda clase de objetos que se elaboran con seda;

Otra de don Buenaventura Sánchez, por sí i a nombre de un sindicato que se propone llevar a cabo, en la que pide una garantía de un 6 por ciento, o privilejio esclusivo i otras concesiones para establecer en el estrecho de Magallanes una línea de vapores remolcadores;

I otra de don Eduardo Poirier, en la que pide el permiso requerido por la Constitución para aceptar el cargo de Encargado de Negocios de la República del Salvador en Chile.

Se acordó el permiso pedido en esta solicitud.

6.° De que el señor Valenzuela don Manuel Francisco, Diputado propietario por Curicó, había avisado que no podía seguir asistiendo a las sesiones de esta Cámara.

Estando en la Sala el suplente, señor Rodríguez don Anjel Custodio, se le declaró incorporado.

De que el señor Balmaceda don José María, Diputado propietario por Mulchén, avisaba que no podía seguir asistiendo a las sesiones de esta Cámara.

Se acordó llamar al suplente, señor Murillo don Ruperto.

que el señor Valenzuela don Juan Guillermo, Diputado propietario por Chillán, avisaba que asistiría desde la próxima sesión.

Se acordó comunicar este aviso al suplente, señor Blanlot Holley.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Hai pendientes dos proyectos de suplementos cuyo despacho es urjente.

Uno de ellos concede 250,000 pesos a la partida del presupuesto del Ministerio del Interior para gastos de beneficencia, i por la junta que tiene a su cargo este servicio se me ha pedido que solicite de la Cámara su aprobación, por necesitarse apremiantemente aquella suma.

El otro suplemento es para los trabajos que se ejecutan en la plazuela del Congreso.

Si no hai oposición, podríamos despachar estos proyectos antes de la orden del día.

El señor ***Balbontín.***—El relativo a la beneficencia podría quedar para la primera hora de la sesión próxima.

Por ser crecida la suma que se solicita, tendría que imponerme de los antecedentes.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Está bien, señor Diputado. Quedará ese proyecto para ser despachado en la primera hora de la sesión próxima.

Entraremos a ocuparnos del otro suplemento.

En discusión el proyecto relativo a los trabajos de la plazuela del Congreso.

Dice así:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de 20,000 pesos al ítem 6 de la partida 3.ª del presupuesto del Ministerio del Interior, para continuar en la plazuela del Congreso los trabajos ordenados por lei de 10 de setiembre de 1887».

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Si ningún señor Diputado usa de la palabra ni exije votación, daremos por aprobado el proyecto.

Aprobado.

El señor ***Parga.***—Pido la palabra.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Han pedido la palabra, antes de la orden del día, los señores Letelier i Balbontín. Puede usar de ella el señor Letelier.

El señor ***Letelier*** (don Patricio).—He pedido la palabra únicamente para saber de alguno de los miembros de la Comisión de Hacienda por qué razón no se ha informado aun el proyecto relativo a cancelar la deuda interna. Deseo solicitar que se le exima del trámite de comisión i conocer también la opinión del señor Ministro de Hacienda, sobre si el Ejecutivo está dispuesto a hacer el pago de aquella deuda con los sobrantes que tiene depositados en los bancos.

—El señor ***Gandarillas*** (Ministro de Hacienda).—En respuesta a la pregunta que me hace el honorable Diputado, debo decir que este negocio, como varios proyectos que se relacionan con las finanzas, está sometido al dictamen de la Comisión mista de Hacienda. No sería prudente que anticipara una opinión hallándose el proyecto en estudio ante aquella Comisión.

El señor ***Letelier*** (don Patricio).—El proyecto está en la Comisión de Hacienda de esta Cámara i no en la Comisión mista.

El señor ***Pérez de Arce.***—En la Comisión de Hacienda se ha acordado suspender el estudio de este proyecto mientras se pronuncia la Comisión mista sobre las medidas que convenga adoptar para mejorar la situación financiera.

Esta ha sido la razón porque la Comisión no ha presentado su informe.

El señor ***Letelier*** (don Patricio).—De lo espuesto por el honorable Diputado resulta que no es a la Comisión de Hacienda, sino la Comisión mista a la que está sometido el estudio de este proyecto.

Al mismo tiempo, el señor Ministro de Hacienda ha indicado que no cree prudente avanzar ideas sobre el particular mientras no presente su informe la Comisión.

El señor ***Walker Martínez*** (don Joaquín).—El proyecto en cuestión no está en la Comisión mista, ni puede estarlo, porque ésta no tiene carpeta ni puede informar los proyectos que penden ante la Cámara. Esta Comisión ha sido constituída con el objeto de estudiar la situación económica del país únicamente, i proponer las medidas que crea convenientes.

El señor ***Pérez de Arce.***—Yo no he dicho que el proyecto haya pasado a la Comisión mista, sino que la Comisión de Hacienda ha suspendido su estudio.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Me parece que lo mas conveniente sería recomendar a la Comisión de Hacienda que informe pronto el proyecto.

El señor ***Barros*** (don Lauro).—Existe, señor Presidente, en la carpeta de la Comisión de Hacienda un proyecto de lei presentado por el señor don Justiniano Sotomayor i que tiene por objeto el pago de la deuda interna. La Comisión no se ha ocupado de este proyecto, porque, tan luego como fué presentado, se propuso por esta Honorable Cámara el nombramiento de una Comisión mista de Diputados i Senadores encargada del estudio jeneral de la situación financiera del país i de la vuelta al réjimen metálico.

La Honorable Cámara sabe, i el señor Diputado de Curepto no ignora, que esta Comisión ha acordado la incineración de doce millones de pesos, dejando así reducida la emisión de papel-moneda solo a once millones de pesos, mas o menos.

En tal caso, ¿convendría o no la inversión de cinco o seis millones en el rescate de la deuda interna? ¿La Comisión mista ha tomado o no en cuenta este proyecto, antes de pedir la incineración de doce millones de pesos? En caso de ser aprobado en esta Cámara el pago de la deuda interna i por la Comisión mista el proyecto de incineración, ¿de dónde saldrían los cinco o seis millones que deben emplearse en el rescate de la deuda interna?

Cuestiones son estas que la Comisión de Hacienda ha querido evitar, dejándolas a cargo de otra Comisión que abarca planes mas vastos i que, necesariamente, debe tomar en cuenta todos los recursos del Estado i el mejor empleo que pueda hacer de ellos para conducirnos al réjimen metálico. Obrando de otra manera, nos espondríamos a proponer proyectos contradictorios i a dificultar, en consecuencia, el plan que todos perseguimos.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—La Comisión de Hacienda puede comunicar a la Cámara la resolución que ha tomado, i así quedaría salvada toda dificultad.

El señor ***Letelier*** (don Patricio).—Creo, señor Presidente, que eso sería también lo mas correcto.

Debo avanzar la idea de que toda medida tendente a retirar los fondos depositados en los bancos encontrará serias resistencias de parte de los mismos bancos, siendo este uno de los mas graves inconvenientes de aquellos depósitos.

Cuando tratemos de la interpelación pendiente, acerca de los depósitos de fondos fiscales en los bancos, será ocasión de dilucidar estensamente este asunto.

Por lo demás, solo he querido conocer la opinión del señor Ministro de Hacienda sobre este particular i dejar constancia de que la Comisión de Hacienda no ha presentado su informe.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Terminado el incidente.

El honorable Diputado por San Fernando, señor Balbontín, puede hacer uso de la palabra.

El señor ***Balbontín.***—Creo conveniente no dejar pasar sin observaciones, que salven nuestra responsabilidad, ciertos hechos verificados últimamente en la Cámara, i aprovechar esta oportunidad, que acaso es la última, para esponer los defectos graves de que adolecen las contestaciones del señor Ministro del Culto, en el suplemento a la Memoria Ministerial del Departamento de su cargo que he procurado haga el señor Ministro para la sección del Culto, omitida por S. E. i por Su Señoría en sus documentos leídos o enviados a la Cámara dando cuenta de los negocios públicos.

Los hechos arriba aludidos son el incidente formado por el señor Novoa en la sesión penúltima dentro de la orden del día, i la privación de asistencia a la Cámara, impuesta por el Presidente a la barra por las manifestaciones que en aquel incidente se produjeron.

El señor Novoa abusó positivamente de la libertad de la palabra en el fondo i en la forma, discurriendo sobre multitud de materias fuera de la orden del día, en la cual, sin embargo, estábamos, declarando él mismo que lo hacía así, i en tales términos que provocaba la risa estrepitosa de muchos Diputados, diciendo él que no podía ni debía interrumpírsele porque adolecía del defecto de ser sordo, i todo aquello con el agrado de la mayoría, i con gran complacencia de los señores Ministros, que, en cuerpo i sin faltar uno solo, estuvieron presenciando el acto, desde el principio hasta el fin, sin acordarse, por cierto, de las funciones administrativas que les aquejan i que nos han invocado antes como motivos que justificaban sus deseos de librarse de las tareas parlamentarias.

Abusó en este caso el Diputado de su derecho, pretestando para ello su propio defecto lo que es un abuso altamente vituperable, pues el abusar de un defecto es mucho peor que abusar de una cualidad: es burlarse de lo que reclama respecto, a tal punto que se degrada quien ridiculiza el defecto ajeno; i cuánto mas no sucederá así si quien lo ridiculiza es el mismo que lo lleva, el cual renuncia así a los respetos que le son debidos, haciéndose, por lo tanto, indigno de ellos. I a la representación de este papel tan degradante ha concurrido la mayoría incitando a su autor, i el Ministerio aplaudiéndolo; lo que por cierto pinta con colores mui tristes lo que es ese Ministerio liberal radical i la manera como trata a sus adeptos.

Por otra parte, el Reglamento fué violado, i por primera vez, i por la mayoría que lo impuso. Porque no es efectivo lo que el señor Presidente dijo sobre que se había permitido antes tratar de materias estrañas a la orden del día en la segunda hora. En el antiguo reglamento se toleró esto. Se ha permitido después, i con perfecta razon i justicia, en la primera hora, que es tiempo libre. Pero nunca, jamás había sucedido que se hiciese i tolerase, i al contrario se había impedido siempre, en la segunda hora, o sea dentro de la orden del día. El primer ejemplo que de esto hemos tenido es el del señor Novoa, dispuesto por la mayoría i sancionado por el Ministerio. Luego la mayoría ha derogado con esto, de hecho, esa parte del Reglamento, pues ya no podrá exijir que se cumpla por ningún Diputado en particular, desde que ella, su autora, no lo ha cumplido: si no es lei para ella i contra ella, no puede ser lei de los demás i contra los demás. Quede así establecido, i a salvo nuestra responsabilidad en el asunto.

En orden a la privación de asistencia a la barra por haber concurrido con sus risas a la risa de los Diputados en aquel lance, la considero injusta, porque lo es exijir de los demás cierta moderación que en el propio caso de que se trata no ha podido guardar uno mismo. I porque, además, el Reglamento faculta al Presidente para privar a la barra de asistencia, pero solo cuando ésta no ha obedecido a sus amonestaciones i ha formado tumultos que lo obliguen a suspender la sesión; i nada de eso concurrió en el incidente del martes.

La barra asiste en gran parte con boletos de entrada que damos los Diputados, de modo que privar de entrada a los concurrentes es ofender un derecho conferido por nosotros, i por lo tanto ofendernos nosotros mismos.

No reclamo a la Cámara de la conducta del Presidente en este caso, porque lo creo positivamente ineficaz; pero rechazo lo hecho, porque no quiero constituya un precedente que pueda invocarse en nuestra contra.

Entrando ahora al suplemento de la Memoria de Relaciones Esteriores en la sección del Culto, declaro desde luego a la Cámara que debo hacer observaciones al señor Ministro, porque sus datos sobre la materia adolecen de insuficiencia, de errores, de falsedad, i acusan en el Gobierno neglijencia, ignorancia, injusticia, mala voluntad, inexactitud, i hasta malignidad, i todo altamente vituperable.

En cuanto a la forma, el suplemento ministerial vino en su mayor parte firmado, no por el Ministro, como debiera serlo, sino por el jefe de sección, con quien el señor Ministro se supone en correspondencia escrita, no obstante ser un simple subalterno inmediato i de la propia oficina del despacho de Su Señoría.

El señor Ministro inventa el artificio de que conversa con con su oficial por medio de oficios; el señor Ministro le manda uno, i el oficial le contesta otro; de modo que este oficial, que así se comunica con su su jefe de la misma pieza, constituye por sí solo una oficina, i debe tener su libro de correspondencia i sus escribientes para sus relaciones con el Ministro.

I esa correspondencia ficticiamente cambiada la llama *documentos* el señor Ministro, como si fuese capaz de comprobar algo lo que es una pura invención, i tanto que bastaría para probar su ficción i dar con ello en el ridículo, pedir al señor Ministro que trajese también el oficio que Su Señoría pasó a su oficial i al cual su oficial le contestó con el titulado documento que nos trajo Su Señoría; porque miéntras no venga aquí el oficio primero, la correspondencia está trunca i la titulada documentación de Su Señoría imperfecta; es menester que la farsa sea completa, para que así siquiera pueda salvar las apariencias i engañar a alguien.

También debo advertir a Su Señoría que no le corresponde protestar del discurso de ningún Diputado, lo que Su Señoría va tomando por costumbre. Eso

importa arrogarse el señor Ministro atribuciones que no le competen, i atribuciones supremas de la Cámara; importa, sin reclamación del Presidente i sin resolución de la Cámara, declarar por sí i ante sí que aquel Diputado ha faltado al orden en la forma o en el fondo de su discurso; importa, pues, sustituírse a la Cámara misma, faltarle por lo tanto a sus respetos, siendo que el señor Ministro en la Cámara puede llegar a ser hasta reo en presencia de ella, jamás igual ni superior a ella, ni a ninguno de los Diputados.

Si al señor Ministro se le falta, en vez de protestar, incurriendo en tan vituperables estremos como los indicados, acuda al Presidente, que es nuestro encargado para dirijir los debates i hacer guardar el orden; i si éste no le hace justicia, reclame a la Cámara; i si ésta todavía no le encuentra razón, puede retirarse de la sala, i decorosamente también del Ministerio; pero levantarse i protestar i asumir un rol directivo o supremo, eso jamás, sin esponerse a una lección severa, pero merecida, que no por venir algunos días después deja de ser justa ahora.

Antes de entrar mas en materia, creo conveniente impugnar la apreciación errónea que algunos Diputados puedan acaso tener acerca de mi insistencia en volver sobre este asunto de la Memoria de Culto, tildando mi procedimiento de clericalismo. Yo lo hago, porque sin duda alguna no hai interés mas alto que el interés relijioso en un país, pues sin relijión no existe moral, como que no se concibe moral sin sanción relijiosa; i donde no hai moral, no hai costumbres, no hai orden, no hai derechos ni justicia, sino sencillamente vicios, pasiones, fuerza i despotismo; de modo que preocuparse por los intereses relijiosos, defenderlos, vijilarlos contra los ataques de los poderosos, sobre todo, es trabajar mas eficazmente que por ningún otro camino en favor de la paz social, de la moralidad pública i privada, de la grandeza i existencia nacional misma, impedir que nuestro país camine a la ruina i a la disolución irremediable i final.

El mote de clerical no me asusta; al contrario, ya he declarado ser una honra, porque significa ser adicto al clero, es decir, a lo que constituye la parte docente de la Iglesia; i decir a un católico que es sumiso a sus pastores o directores, de los cuales el primero es el Papa, significa sencillamente reconocerlo con un mérito, con fidelidad a su deber, llamarlo propiamente católico, porque ningún creyente puede llamarse propiamente católico si no reconoce i se subordina a la Iglesia docente en todas sus jerarquías hasta llegar al Papa, que es el primero de los clérigos i contra el cual, por lo tanto, tendríamos que rebelarnos para poder dejar de ser clericales.

Este epíteto no es sino un ardid del liberalismo, para inducirnos por el ridículo a que los católicos nos rebelemos contra el clero, o sea contra nuestras cabezas: quiere el liberalismo que nos decapitemos por nuestras propias manos. Es pretensión antigua del espíritu revolucionario.

Antiguamente, el Cesarismo, o sea el Dios Estado que el radicalismo hace del poder civil, pretendió destruír la Iglesia o el cristianismo degollando corporalmente a los creyentes en toda la rejión del imperio: aquellos perseguidores eran mas francos i resueltos. Pero, habiendo salido mal aquel sistema i héchose ya el cristianismo dueño del mundo, a despecho de los Césares i sus verdugos, el liberalismo moderno, heredero del cesarismo i fautor del mismo, como lo vemos entre nosotros, ha ideado otro sistema de degüello contra la Iglesia, i es al que acabo de referirme, el de pretender que los cristianos nos decapitemos moralmente, dividiendo el cuerpo de la Iglesia, o sea el pueblo creyente de la cabeza de la Iglesia, o sea del clero docente. Para este fin ha inventado la espresión de clericales. Pero, ya descubierto el artificio, no podrá cazarse con ese anzuelo sino a los que de suyo estaban prendidos en las redes liberales con o sin el artificio del clericalismo. Sírvale esto de regla al honorable Diputado por Santiago señor Mac-Iver, que suele echar mano de estas armas mohosas de propaganda liberal.

Con estas advertencias previas, puedo ya, sin miedo a las preocupaciones, asegurar al señor Ministro del Culto que sus respuestas a mis preguntas 3.ª i 4.ª, relativas al por qué no se ha pagado sus sínodos consultados en el presupuesto a ciertos párrocos, i en particular al de Chonchi, revelan en Su Señoría una negligencia altamente censurable, porque Su Señoría debía esmerarse en que todos los funcionarios públicos afectos a su Ministerio, i mayormente los peor remunerados, fuesen servidos en sus rentas con toda puntualidad, sobre todo de rentas establecidas en la Lei de Presupuestos, porque la suspensión de ellas importa infracción clara de la lei. I, sin embargo, el señor Ministro se contentó con decirnos: que a mas de nuestra pregunta había tenido reclamos por la suspensión del sínodo del cura de Chonchi de parte del señor Obispo de Ancud, en comunicación anterior a mi pregunta, la cual ya tiene tres meses, i que todo lo había pasado en informe al director del Tesoro, quien no le había contestado, ni le ha contestado aun, puesto que el señor Ministro no ha hecho dar cuenta en esta sesión de su determinación final al respecto. I el señor Ministro tiene telégrafo a su disposición desde Tacna hasta Chiloé, tiene al director del Tesoro a su lado en la Moneda, tiene una red innumerable de empleados sumisos a sus órdenes en toda la estensión de la República, i, a pesar de todos estos elementos de poder i de investigación, no ha podido solucionar en seis meses el por qué se tiene privado de su renta consultada en el presupuesto a un funcionario público desde hace tres años, tema sobre el cual se le reclama, se le pregunta i se le interpela.

¿Qué revela todo esto? Indudablemente negligencia, si no algo peor, i negligencia digna de vituperio.

¿I porque esta negligencia se la atribuía probándosela al señor Ministro, agregando benignamente que solo la tendría con aquellos funcionarios que no le eran simpáticos, Su Señoría protestó diciendo que con eso lo injuriaba; es decir, que Su Señoría no conviene en usar de negligencia solo con los empleados antipáticos a Su Señoría, sino que también lo hace con los simpáticos, o sea que el defecto no es parcial en Su Señoría, sino jeneral i absoluto, que trata a los amigos lo mismo que a los enemigos?

Pues, señor Presidente, yo no quiero ser mas ministerial que el señor Ministro, i desde que el señor Ministro se impacienta porque le cerceno o reduzco un defecto cuya existencia le he probado, declaro remitirme sobre el particular a la palabra del señor Mi-

nistro, que ya que él quiere sea su defecto jeneral, quede como jeneral, i acabóse.

Comunicaré, sin embargo, una noticia al señor Ministro, que revela la exactitud de los datos que se mandan por el Gobierno al Congreso. Al párroco de Chonchi no se ha pagado su sínodo hace cerca de tres años. Pues bien, si se consulta la cuenta jeneral de gastos pasada por el Gobierno al Congreso, relativamente al año de 1888, aparece ese sínodo como invertido o pagado. ¿Cómo i a quién, desde que su dueño no lo ha recibido? Que lo averigüe otro. Son misterios gubernativos de la época liberal, i mas si es radical.

En la 3.ª pregunta interrogué al señor Ministro sobre las solicitaciones en favor de nuevas parroquias que hubiese tenido de parte de la autoridad eclesiástica. La pregunta se refería naturalmente a todo el período de la Memoria ministerial, o sea desde el 30 de junio de 1888 hasta el 30 de junio de 1889.

El señor Ministro solo ha contestado relativamente al segundo semestre, o sea desde el 1.° de enero último para acá. Lo que significa haber dejado sin contestación la mitad de la pregunta; no es mucho, desde que los sínodos de los curas se quedan no en la mitad sino íntegramente en la tesorería del Estado.

En la pregunta 6.ª se interrogó al señor Ministro sobre la distribución que se había dado al ítem 15, partida 7.ª del presupuesto del Culto, i sobre el *por qué* de esa distribución.

El señor Ministro contestó dándome la distribución; pero se guardó el *por qué*, o sea la razón de esa distribución; lo que es también dejar la mitad, o acaso lo mas importante de la pregunta sin contestación.

En la pregunta 7.ª se le interrogó sobre la distribución i el por qué de ella, relativamente a los ítem 1.° i 2.° de la partida 9.ª, i al ítem único, partida 10 del mismo presupuesto.

Ha dado la distribución, i me agregó que había tomado por norma de conducta el informe de los intendentes, oyendo éstos las observaciones de los párrocos.

I por mi parte tengo que observar, en orden a la distribución, que creo sea inexacto el dato de haber dado doce mil pesos a la parroquia de Codegua: ésta solo ha recibido dos mil; i que creo ser falso el dato de haber dado cuatrocientos pesos a la parroquia de Petorca, porque no ha recibido nada.

I relativamente al por qué de la distribución, o sea a la opinión de los intendentes, es de lamentar que un Ministro del Culto de una nación Católica, Apostólica i Romana, secretario de un Presidente protector i observante de la Iglesia Católica por deber de juramento, se permita la infracción de sus deberes de conciencia i de buen desempeño del servicio público, haciendo caso omiso de sus prelados, que son los mas aptos e interesados en las necesidades de la Iglesia, i proceda a distribuír los fondos destinados a la construcción de templos a virtud de informes, i en la mayor parte de los casos verdaderamente adversos, de setenta o mas gobernadores e intendentes que tiene el señor Ministro bajo su dependencia i que de ordinario no lucen por su relijiosidad i amor al Culto en los departamentos en que desempeñan sus funciones.

¿Cómo concilia esa conducta el señor Ministro, no ya solo con su deber de conciencia, sino con el simple respeto que debe a los prelados de la Iglesia como gobernantes de un pueblo católico, i cómo con eso concilia su lealtad para con el Presidente de la República, obligado a aquellos deberes i respetos por la constitución i por solemne juramento escrito i sellado de su mano, que existe en nuestro archivo? ¿Cómo atiende con esa conducta siquiera al servicio público, que le manda buscar para ello los caminos mas regulares i breves i los que mas conducen al acierto, cuando Su Señoría busca sin embargo, por lo visto en esta materia, el camino mas largo, moroso, mas molesto, i el mas inconducente e inútil?

En orden a la distribución del ítem 3.°, partida 9.ª del presupuesto, el señor Ministro me contestó trascribiendo un decreto en que se reparte ese ítem por mitad entre las iglesias de Traiguén i Temuco. Distribución nominal i de papel, porque, según se verá mas tarde i por culpa del señor Ministro, en aquellos dos pueblos no ha podido establecerse el servicio relijioso parroquial hasta la fecha, no obstante comprender esas dos provincias una población de mas de sesenta mil habitantes.

El señor **Matte** (Ministro del Culto).—¿Tendría la bondad el señor Diputado de leer la pregunta?

El señor **Balbontín**.—Si se ha distribuído, i entre quiénes i a virtud de qué razón el ítem 15 de la partida ... del presupuesto del Culto.

Mas o menos esta es mi pregunta, i a ella se contesta diciendo: que en tal tiempo se entregó tal cantidad, en tal otra, tal otra.

Me parece que esto es quedarse con la mitad de la pregunta.

El señor **Matte** (Ministro del Culto).—¿Cuál es el ítem?

El señor **Balbontín**.—Es mucho preguntar. Su Señoría tiene a la mano el presupuesto correspondiente. Viéndolo, me ahorra el tiempo, bien escaso, de que dispongo para hacer otras observaciones. Rogaría a Su Señoría que se reservase para después el derecho de dirijirme preguntas.

El señor **Matte** (Ministro del Culto).—¡Ojalá me dejara tiempo el señor Diputado para contestarle!

El señor **Balbontín**.—Porrogue Su Señoría las sesiones del Congreso i le sobrará tiempo.

El señor **Matte** (Ministro del Culto).—¡Valdría la pena, seguramente, para contestar a Su Señoría!

El señor **Balbontín**.—Paso a las preguntas sobre las misiones de la Araucanía.

Su Señoría, al llegar a este punto, sacó de su bolsillo unos papeles i leyó una parte de uno, diciendo que era opinión del Iltmo. señor Salas, emitida en 1872, i leyó otra parte de otro diciendo que era opinión del señor Chaparro, i en seguida dobló ambos papeles i los restituyó al lugar de su orijen, es decir, a su bolsillo, sin pasarlos después ni hasta ahora a la mesa de la Cámara, ya que los invocaba como documentos i era menester que nosotros comprobásemos su efectividad i autenticidad.

La Cámara comprenderá que este es un sistema verdaderamente curioso de traer e invocar documentos. Hai dos clases de éstos para el señor Ministro: unos derivados de sus oficiales subalternos, los cuales presenta i deja en la Cámara, i que nosotros llamamos documentos ficticios; i otros emanados de autoridades verdaderamente respetables, los que el señor Ministro

no deja en la Cámara ni los ven los Diputados, sino que Su Señoría los lee truncos, cuidándose de restituirlos inmediatamente a su bolsillo particular de donde los sacara para leerlos.

Ni la Cámara ni yo podemos reconocer, aceptar, ni apreciar esos documentos mientras no se traigan íntegros i orijinales aquí.

Por lo demás, es fácil comprender que si las misione en la Araucanía han podido no ser lo mejor que se deseara en ciertas épocas, según lo dijo acaso un ilustre prelado, no por eso han dejado nunca de ser buenas o útiles. Empleando un ejemplo comercial: un banco puede haber dado pocas utilidades en un año según su balance, mas no puede desprenderse de ahí que diezisiete o diezioche años después sus resultados tengan que ser los mismos i se condene la institución hoi por un resultado de época tan antigua.

También debe advertirse que las misiones no solo sirven para ayudar a los párrocos en sus peculiares funciones, sino que son principalmente para catequizar indíjenas, educarlos, atraerlos, despertar en ellos hábitos de sociedad, aglomerarlos en pueblos con cierta cultura rudimental siquiera; i ese ministerio lo han desempeñado siempre las misiones, a punto de que casi todas nuestras grandes poblaciones del sur han principiado en su orijen por simples asientos misionales, a cuyo alrededor se han aglomerado los indíjenas, han concurrido después los habitantes civilizados (aunque no siempre de los mejores), se ha iniciado la autoridad civil, i ha llegado paulatinamente a crearse el pueblo, la villa i la ciudad.

Pero es lo curioso que el mismo Gobierno que ahora, por conducto del señor Ministro, se vuelve contra las misiones invocando un informe del señor Salas de 1872, en ese año i en los siguientes i hasta 1877, a lo menos, siguió creyendo, a pesar de ese informe, mui buenas i útiles las misiones de la Araucanía, siguió pidiendo fondos al Congreso para ellas, i siguió publicando en las memorias ministeriales correspondientes los informes de los relijiosos que las servian. Pero ¡oh portento! lo que no produjo su efecto en la época i con la oportunidad que se presentara, lo ha venido a producir diezioche años después. El erudito señor Ministro, a nombre del Gobierno que durante veinte años ha estado encontrando buenas las misiones, no obstante cualquier informe en contrario, rehabilita de improviso aquellos informes, ya con seguridad anticuados ahora, i falla por ellos, desdeñando los informes mas modernos i que me consta tiene en su Ministerio, porque se han enviado i recibido, i no es de suponer se hayan ahí perdido habiendo un jefe en la seccion del Culto tan celoso en ilustrar al señor Ministro sobre las materias que corren a su cargo.

Pues bien, de esos informes resulta que casi todos los misioneros actuales conocen el idioma araucano, i hasta la última gramática de este idioma que existe ha sido escrita por el padre Ortega, aun vivo. Aparte de que casi todos los indios fronterizos poseen ya el español o lo entienden, i es fácil comunicarse en castellano con ellos.

Los misioneros tambien sostienen a sus espensas en Angol i otros puntos colejios de internos para indios, a que se agregan esternados para los pobres de la localidad.

Si mas no hacen, es porque el Gobierno les hostiliza i priva de recursos, negándoles hasta concesiones de terrenos que a cualquier advenedizo estranjero se está otorgando todos los días; i para proceder así, el Gobierno no consulta a prelados ni autoridad eclesiástica alguna, sino al jefe de la frontera, el señor Drouilly, i al Intendente de Cautín, autoridades ambas mui versadas, sin duda, en materia de misiones, a juicio del señor Ministro.

Hablemos claro: no se pueden contrariar o combatir las misiones en absoluto sin faltar a los sentimientos mas vulgares de patriotismo i humanidad; de patriotismo, porque éste se siente herido con que tengamos en nuestro territorio habitantes que solo pertenecen al país en el nombre, a los cuales, sin embargo, debemos en gran parte nuestra sangre, cuya propiedad hemos tomado, con cuyas glorias nos enorgullecemos, i que la Providencia ha puesto bajo nuestra tutela i cuidado para que los civilicemos i hagamos ciudadanos iguales a nosotros, con una patria por morada i un Dios por orijen i por fin.

Faltamos, no haciéndolo así, a la humanidad, porque ese indio, semi-salvaje es hombre como nosotro, con una intelijencia i un alma susceptible de todas las excelencias de la civilizacion cristiana, de las que podemos hacerlo participante mediante un solo camino—el de las misiones—porque el misionero solo, es decir, el apóstol de Jesucristo, puede penetrar hasta esa alma, levantarla, atraerla i perfeccionarla con abnegacion i sacrificios, consiguiendo, por lo tanto, destruir la suspicacia, el recelo i el encono que en ella se ha formado contra el hombre culto por las rapiñas i crueldades que de ordinario le han hecho víctima los que se llaman civilizados i que regularmente solo ven en el indio un objeto de especulacion o de burla.

Suprimir o combatir las misiones de la Araucanía importa condenar a todos esos séres, que llamamos nuestros antepasados, a la muerte moral absoluta, i despues al esterminio i destruccion física como único medio de reducirlos, i semejante resolucion de parte de nuestro gobierno significa un atentado de lesa-patría que no puede oírse sin condenarse con la mayor enerjía posible.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Como ha dado la hora, quedará con la palabra el honorable Diputado, i se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Continúa la sesion.

Entrando en la órden del día, puede usar de la palabra el señor Diputado por Talca, sobre la interpelacion del honorable Diputado por Traiguén, relativa a depósitos en los bancos de los sobrantes fiscales.

El señor ***Letelier*** (don Ricardo).—Consideraba, señor Presidente, que este debate estaba completamente terminado.

En efecto, el objeto que se había tenido en vista al formular esta interpelacion ha sido obtener del Gobierno la declaracion de que no continuara efectuando depósitos de fondos fiscales en los bancos i que procurara retirar los existentes, procediendo con prudencia, de tal manera que no se produjeran perturbaciones violentas en los negocios de los bancos. Las declaraciones del señor Ministro de Hacienda satisfacen por comple-

to estos dos fines, puesto que nos ha dicho Su Señoría que no seguirá efectuando depósitos en los bancos i que tiene el propósito de retirar los actuales paulatina i prudentemente.

¿No ha sido esta la declaración de Su Señoría?

El señor *Gandarillas* (Ministro de Hacienda).—Es perfectamente exacto lo que dice Su Señoría; i puedo anunciar al señor Diputado i a la Cámara que desde que hice aquella declaración se ha retirado del Banco Nacional una suma que ha reducido el depósito que en él existía en dineros fiscales de siete millones a seis i medio.

El señor *Letelier* (don Ricardo).—Me alegro de la declaración del señor Ministro, i me parece que es mui conveniente que quede de ella constancia en el acta, con el objeto de que sirva de norma de conducta a los Ministerios que puedan venir mas tarde, quienes sabrán que este procedimiento es el único aceptado por la Cámara. Conviene que nos prevengamos para lo sucesivo, porque, si he de hablar con franqueza, no considero que el Gabinete actual tenga una perfecta estabilidad. El resultado de la votación del incidente que ocurrió el sábado pasado me hace abrigar serios temores a este respecto, i de aquí que desee dejar constancia de estos hechos para que sirvan de regla de conducta a los Ministerios que puedan venir mas tarde.

I digo que la votación del sábado pasado me hace concebir estos temores, porque hubo en ella un incidente que revela ciertos síntomas de división en el seno de la mayoría, síntomas que me dieron a conocer que el Gabinete no cuenta con un apoyo suficiente en la Cámara para mantenerse tranquilo. En efecto, no fué un misterio para nadie que durante la primera parte de la sesión, mientras se discutía la indicación del señor Diputado por Maipo, el Gabinete estaba en minoría, i solo durante la última parte, i ya al procederse a la votación, fué cuando pudo el Ministerio reunir la mayoría que obtuvo en ella. Parece que se hizo hasta cierta ostentación por parte de un grupo de la Cámade que solo con su apoyo se podía salvar el Ministerio.

Resaltó esta división en el campo de la mayoría, i ella me hace temer que el Gabinete no pueda sostenerse mucho tiempo mas. I de ahí es que yo deseo que se deje constancia de la declaración del señor Ministro de Hacienda para que ella quede a firme, sancionada ya con la opinión de la Cámara.

Para mí estas declaraciones del señor Ministro de Hacienda son por demás satisfactorias, i me bastaba haberlas obtenido para el propósito que perseguía. No temo las perturbaciones en el movimiento económico del país que son consecuencia de causas naturales, porque tienen su remedio también natural. Si hai desequilibrio entre la importación i la esportación, si los consumos se aumentan creándose una situación difícil, en el mismo mal está el remedio. Pero estas perturbaciones debidas a operaciones artificiales i a la injerencia del Estado en los negocios, son, a mi juicio, demasiado graves; ellas crean intereses particulares de que no es posible prescindir cuando se trata de remover la causa del mal.

Tengo para mí que sin esta intervención del Gobierno en los negocios de los bancos no habríamos atravesado por las difíciles situaciones que han tenido lugar. Mas aun, creo que estas perturbaciones o no se habrían producido, o, al haber existido, sus consecuencias habrían sido menos graves. Esta es la razón porque tengo vivo interés en que se ponga término a este orden de cosas que ha dado resultados tan desfavorables.

Una de las causas que han traído esta perturbación jeneral en los negocios es la medida tomada por el Gobierno de depositar en los bancos los dineros sobrantes del Fisco; de manera que continuar con este sistema es reagravar mas todavía esta misma situación.

Pero el honorable Diputado por Rancagua piensa todo lo contrario del que habla i del señor Ministro de Hacienda, puesto que si el señor Ministro no estuviese de acuerdo conmigo, no habría hecho la declaración que le hemos oído i que ha merecido la aceptación de la Cámara i del país. Cree el honorable señor Sanfuentes que estos depósitos en los bancos han producido buenos resultados no solo con relación a los intereses fiscales sino también a los intereses industriales i comerciales de la nación.

¿En qué consiste, según el honorable Diputado, el beneficio recibido por el Fisco con motivo de estos depósitos hechos a virtud de una operación en la cual ha intervenido Su Señoría, operación que ha sido enérjicamente combatida en diversas ocasiones por los que nos sentamos en estos bancos? En que el Fisco ha recibido por intereses seiscientos i tantos mil pesos.

No sé verdaderamente cómo a la clara intelijencia del honorable Diputado se oculta que no es posible formase concepto cabal de la hacienda pública tomando en cuenta una operación aislada i prescindiendo del conjunto de los intereses por los cuales debe velar la administración.

Su Señoría, colocando al Fisco en la condición de un simple particular que recibe dinero por cuenta de otro, cree que el mandatario habría beneficiado a su comitente porque en vez de tener guardado el dinero lo ha depositado en un banco para que produzca intereses.

Pero yo pregunto al honorable Diputado: ¿juzgaría Su Señoría prudente la conducta de un hombre que tuviera grandes negocios, cuya atención exijese la inversión de fuertes sumas, i que, teniendo en un momento dado esos capitales, los diese a interés i a un plazo mas o menos largo, esponiéndose así a que cuando necesitase echar mano de esos fondos no pudiese disponer de ellos? ¿no habría ejecutado un acto inconsulto? Evidentemente.

Pues bien, esta operación es la misma que ha llevado a cabo el honorable señor Sanfuentes.

Recuerdo que el año pasado, tratándose de este mismo asunto, el honorable señor Sotomayor nos indicó la conveniencia de poner término a este debate, porque no tenía objeto en razón de que los depósitos fiscales deberían desaparecer este año, según los cálculos que había hecho para manifestar el estado de la hacienda pública; porque el Estado tendría necesidad de echar mano de ellos, cálculo que fué aceptado por el señor Diputado de Rancagua. Yo observé entonces al señor Ministro que se equivocaba si creía que, llegado el momento en que el Fisco tuviera que echar mano de esos fondos, podría disponer de ellos, porque los bancos no se los entregarían; si el Fisco re-

tiraba cinco millones de una sola vez de un banco, ese banco quebraría, i el Gobierno no podría asumir las consecuencias de una situación semejante.

Mis previsiones se han cumplido, porque el Gobierno ha necesitado los fondos depositados en los bancos i no ha podido disponer de ellos, teniendo que recurrir al empréstito.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.)—Yo rogaría al señor Ministro de Hacienda que tuviera a bien decirnos si el empréstito efectuado recientemente se ha levantado por haberse negado los bancos a hacer la entrega de los depósitos.

El señor **Gandarillas** (Ministro de Hacienda).—Ese empréstito fué autorizado por una lei especial.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—Voi allá. Yo no objeto la legalidad con que haya procedido el Gobierno al levantar ese empréstito. El Gobierno habrá hecho uso de una atribución que le confería la lei. No hago cuestión sobre esto....

El sñor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Por ahora.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—Sí, señor; por ahora, porque después nos ocuparemos de eso.

Lo que yo he sostenido es la inconveniencia de hacer uso de esa autorización, puesto que no corresponde a las necesidades del país. No ha habido necesidad de ese empréstito, i si se ha levantado ha sido únicamente por haberse depositado los sobrantes en los bancos.

Para justificar esto me bastará atenerme a los datos suministrados al Senado por el señor Ministro de Hacienda sobre el estado de la hacienda pública. De esos datos resulta que a fines de este año el Fisco tendrá un sobrante de 30.000,000; para el año que viene, de 20.000,000; i todavía para el año siguiente, de 23.000,000 próximamente.

Siendo el producido de este empréstito de trece millones de pesos, no hai razón alguna que pueda justificarlo, puesto que habiendo un sobrante durante tres años de mas de veinte millones, esos trece millones quedarían completamente ociosos. ¿Por qué entonces se ha contratado el empréstito si no es porque no se ha podido disponer de los sobrantes fiscales por estar depositados en los bancos?

Compárese ahora el gravamen que impondrá al Estado este empréstito, del cual no se hará uso ni dentro de tres años, con los seiscientos ochenta i siete mil seiscientos cuarenta i cuatro pesos ochenta centavos de intereses que producirán los fondos depositados en los bancos, i se verá que resulta un gran saldo en contra de esta medida, i que en lugar de haber tenido una ganancia hemos tenido una pérdida inmensa, quedando además gravados con una carga anual considerable quién sabe hasta cuándo.

No me parece, pues, que pueda aceptarse como correcto i conveniente un procedimiento que entraba al Estado para disponer de sus fondos en el momento oportuno i que le ocasiona perjuicios i gravámenes considerables.

Ahora debo hacerme cargo de la interrupción que me hizo hace poco el honorable Diputado por Rancagua.

Su Señoría creyó que yo había hecho una observación inexacta sin duda, cuando sostuve que mis previsiones del año último se habían cumplido, en orden a que el retiro de cinco millones de pesos de un banco lo habría hecho quebrar, i Su Señoría preguntó al señor Ministro de Hacienda si se había exijido esa suma del Banco Nacional i si éste se había negado a pagar.

No tengo para qué entrar a comprobar ésto. Diré, sí, que al iniciarse esta interpelación el señor Gandarillas don Alberto manifestó que el Gobierno había pedido al Banco Nacional cinco millones de pesos i que este banco no había podido darlos. No haré, sin embargo, caudal de esta afirmación. Pero el hecho es que, si se hubiese exijido esa suma, no se habría podido entregar, i para justificarlo me bastará atenerme a los datos que arroja el balance del Banco Nacional en 30 de junio último.

El 28 de junio se venció el depósito de cinco millones a plazo; el 29 fué día festivo, i el 1.° de junio estuvo el banco cerrado; de manera que en esos dos días no ha podido ejecutarse ninguna operación que modificara el balance.

Entre tanto, resulta del balance que ese día tenía el Banco Nacional en caja cuatro millones quinientos i tantos mil pesos; de tal manera que si el Fisco hubiera retirado el día 28 de junio los cinco millones, el Banco no habría podido seguir adelante sus operaciones i habría quebrado, a pesar de estar perfectamente garantido el depósito, atendida la responsabilidad del banco.

De esta manera también los industriales que se habían prevalido de estos depósitos para dar incremento a sus industrias quedaban de la noche a la mañana sin crédito i espuestos a perder aun lo que habrían podido adquirir merced a los préstamos hechos por el banco.

I todo esto no habría sido mas que una consecuencia lójica de estas operaciones del Fisco con los bancos, que no pueden menos de crear a éstos o a aquél situaciones difíciles, sin ventaja alguna para el público.

De aquí es también que no puede justificarse la medida con el desarrollo de las industrias.

Es evidente que ni la industria ni el comercio pueden vivir, prosperar ni desarrollarse con la vida artificial de capitales que no pueden conservar a firme, i que pueden serle arrebatados cuando mas los ha menester. Si yo emprendo una obra cualquiera con capitales prestados i se me retira este crédito cuando estoi en la mitad de la obra, es evidente que, conjuntamente con este capital, habré perdido los materiales aquiridos i todo lo que había hecho: en una palabra, me habría arruinado.

De modo, señor Presidente, que si el Gobierno, en un momento dado, retira los fondos que ha depositado en los bancos, los industriales a quienes los bancos han prestado aquellos capitales, lejos de haber ganado, habrán perdido todo su trabajo.

De aquí las funestas consecuencias de esta medida, que no trepido en calificar de ruinosa para el país. Mediante este orden de cosas, creado por el Ejecutivo, los bancos han estado disponiendo de los fondos fiscales sin beneficio alguno para el país.

Con esta medida no se ha conseguido el adelantamiento de la industria, a la cual se dice haber querido

beneficiar, porque ésta necesita para prosperar i desarrollarse de capitales permanentes.

Por eso es que en vez de presenciar el desarrollo de la industria solo hemos visto verificarse el desarrollo de las operaciones de bolsa i el movimiento de los papeles, que hace poco eran enteramente desconocidos en nuestro pais.

La compra-venta de papeles i todo lo que se relaciona con este ajio es lo único que se ha fomentado con los depósitos fiscales hechos en los bancos. ¿I esto debe continuar fomentándose? Por cierto que nó.

No demostraré a la Cámara cuán funestas han sido las consecuencias de esta medida, ni cuán pernicioso es para la sociedad i el país el fomento de las operaciones de bolsa. Todos han podido observar que, a medida que se iban estrechando las relaciones del Fisco con los bancos, se producían mayores perturbaciones en el valor de los papeles de crédito, desde que se comenzó a poner en práctica el sistema implantado por el señor Sanfuentes.

Recuerdo que el señor Pinochet llamó la atención sobre este hecho; i recuerdo también que Su Señoría, para comprobarlo, había formado una estadística de las oscilacilaciones que los papeles i demás valores de crédito esperimentaban cada vez que se hacían nuevos depósitos. No sé si Su Señoría conservará todavía estos apuntes.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—El hecho que afirma Su Señoría es enteramente exacto.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—¿Cómo se puede sostener entonces que esta es una medida conveniente? ¿Cómo puede convenir que estas perturbaciones se produzcan, con perjuicio evidente para la industria i el comercio que no pueden hacer uso de aquellos capitales sin esponerse a sufrir pérdidas considerables?

El honorable señor Sanfuentes, tratando de justificar su sistema i haciendo al mismo tiempo un cargo al que habla porque impugnaba la medida sustentada por Su Señoría, nos decia: ¿cuál habría sido el resultado que se habría obtenido retirando estos sobrantes i dejándolos en las arcas del Estado? Que el sobrante de billetes fiscales en circulación habría quedado reducido a poco mas de un millón de pesos, cantidad insuficiente para efectuar las transacciones comerciales. El resultado de esta medida habría sido una espantosa crisis, a juicio del honorable señor Sanfuentes.

Indudablemente, las observaciones de Su Señoría serían justas si se exijiera que en un momento dado, el día de hoi, por ejemplo, después de creada esta situación, se retirarán de repente estos depósitos para guardarlos en arcas fiscales. Pero no es esto lo que se ha aconsejado: ¿acaso no he sido yo el primero en decir al señor Ministro de Hacienda que al hacer este retiro debe procederse con la prudencia i precauciones debidas, a fin de no producir perturbaciones en el comercio, en esas mismas instituciones de crédito i en el movimiento económico jeneral del país?

Por otra parte, el señor Sanfuentes no nos debe alegar con el estado de cosas actual, que es efecto de la medida misma que nosotros impugnamos. Si no se hubieran hecho nunca estos depósitos en los bancos, ¿sería ésta la situación? Sería otra mui distinta.

¿Acaso estos sobrantes en arcas fiscales se han producido de un año a otro, repentinamente? Nó, señor; vienen formándose desde muchos años atrás. Los documentos oficiales nos dan a conocer que en la administración Pinto quedó un sobrante de tres millones, que durante la administración Santa María subió a ocho, que han ido incrementándose a su vez, durante la actual, hasta llegar a las sumas que hoi alcanza.

Si desde el principio se hubieran dejado estos sobrantes en arcas fiscales, habría llegado un momento en que la Cámara habría tenido que pensar qué destino darles, i los habría devuelto a los contribuyentes, que es lo justo; porque todo lo que exceda de lo necesario para los gastos ordinarios no tiene derecho el Estado para retenerlo.

El honorable señor Sanfuentes consideró también esta cuestión bajo el punto de vista de las atribuciones que por la lei corresponden al Ejecutivo en la administración de los caudales públicos. Este es un aspecto mui interesante de la cuestión, sobre todo después de la teoría sustentada por el honorable Diputado en la sesión anterior.

Al Gobierno corresponde la administración de los fondos públicos, decía Su Señoría, i en su papel de administrador el Gobierno tiene derecho de colocar los sobrantes en las condiciones mas provechosas. Depositándolos en los bancos i haciéndoles producir intereses, no ha hecho sino un acto de administración i cumplido con su deber.

Yo quedé esperando que Su Señoría nos citara la disposición legal o constitucional que faculta al Gobierno para administrar los fondos en la forma indicada por Su Señoría. Quedé esperando esa cita legal, porque el artículo 151 de la Constitución dice que ninguna majistratura, ninguna persona ni reunión de personas pueden atribuirse mas facultades que las que espresamente les están conferidas por las leyes; de manera que ha debido Su Señoría citarnos la lei que da esa facultad al Presidente de la República.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.)—La prueba mas concluyente de que, a juicio del honorable Diputado de Talca, el Gobierno tenía facultad para depositar en los bancos los sobrantes fiscales, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 2.° de la lei de 20 de enero de 1883, es que Su Señoría ha presentado un proyecto de lei con el objeto de derogar ese artículo.

Señor, debo rechazar una insinuación del honorable Diputado de Talca, ya que no podría hacerlo contestando a Su Señoría, en vista de lo avanzado de la hora i de ser la presente la última sesión ordinaria en que la Cámara se ocupará de este negocio.

Su Señoría espresó que, a medida que yo entregaba fondos a los bancos, subían en la plaza los títulos de crédito, dando así a entender que el que habla fomentaba i alimentaba el juego de bolsa.

Esa insinuación es...

El señor **Letelier** (don Ricardo).—No he hecho cargos a Su Señoría.

Es preciso que nos entendamos. Yo no vengo a hacer aquí cargos personales a nadie. He dicho en otra ocasión que al terciar en este debate no he tenido por objeto ni se han encaminado mis observaciones a crear una situación hostil a Su Señoría. Mi propósito ha sido solo fiscalizar i vijilar los intereses públicos, i, al hacerlo, he manifestado que las medidas adoptadas

por Su Señoría las he considerado perjudiciales, que ellas no deben continuar porque no son legales ni constitucionales, i han producido una verdadera perturbación económica.......

El señor ***Sanfuentes*** (don Enrique S.)—Pero Su Señoría ha hecho una insinuación dirijida a mí directamente......

El señor ***Letelier*** (don Ricardo).—Se equivoca Su Señoría. He indicado solo las consecuencias que podrían seguirse adoptando su sistema. Su Señoría me habrá visto siempre guardar en la Cámara todo el respeto debido a mis honorables colegas, porque yo quiero también que a mí me guarden las consideraciones i respetos que mutuamente todos nos debemos.

Pero no hai para qué suponer que yo vengo a calificar intenciones, ni menos a Su Señoría, cuando solo quiero señalar los peligros que una medida tiene para los intereses fiscales.

Ahora, respecto de la cita que ha hecho el señor Diputado de la lei de 1884, debo decir a Su Señoría que no es prueba de la legalidad del procedimiento adoptado por el Gobierno el hecho de que yo haya presentado un proyecto tendente a derogar dicha lei. He propuesto esa derogación para afianzar el mantenimiento de la mas estricta legalidad en el manejo de los intereses públicos. Yo quiero que se consulten esos intereses por medio de la influencia lejislativa sobre la administración, i ya ve Su Señoría que busco en mis propósitos el apoyo de Su Señoría mismo, puesto que presento a la Cámara un proyecto de lei.

Pero Su Señoría no me ha presentado las disposiciones legales o constitucionales en virtud de las cuales el Presidente de la República ha podido sacar los fondos de arcas fiscales i colocarlos en los bancos. Su Señoría cita las facultades administrativas del Presidente de la República para manejar los bienes del país. Pero, ¿no sabe Su Señoría que estas facultades deben estar determinadas por lei? No tenemos ninguna disposición legal terminante que dé al Presidente de la República tal autorización. Las facultades meramente administrativas están circunscritas a la custodia de los fondos públicos, i no pueden ir mas allá mientras no se dicte una lei que las deslinde.

También agregaba el señor Diputado: «Un mandatario particular que maneja fondos ajenos, tiene facultad para colocarlos donde den mayor provecho».

No conozco ninguna prescripción legal que autorice tal cosa; conozco, sí, la disposición contraria. Entre las facultades implícitas de un mandatario no está la de colocar fondos en depósito. Dice el artículo 253 del Código de Comercio:

«Art. 253. Son del cargo del comisionista los préstamos, anticipaciones i ventas al fiado, siempre que procediese sin autorización de su comitente; i en tal caso podrá éste exijir que se le entreguen al contado las cantidades prestadas, anticipadas o fiadas, dejando de cuenta del comisionista los contratos celebrados».

De manera que cuando no hai consentimiento esplícito, los préstamos o depósitos que haga el mandatario corren por cuenta suya, pudiendo el mandante exijirle la entrega inmediata de una cantidad igual. De modo que, aplicando la misma regla al Gobierno, i no habiendo autorización espresa para poner en bancos particulares los dineros públicos, en la forma que lo ha hecho, debería exijírsele el reintegro en arcas fiscales de todas las sumas sacadas de ellas, quedando por cuenta del mismo Gobierno las sumas depositadas.

Pero esto no podría hacerse en el caso de los bancos, porque no sería posible exijir a éstos la inmediata entrega de todas las sumas depositadas.

I aquí tiene el señor Sanfuentes cómo la responsabilidad del Gobierno en el manejo de esos fondos es nula, i cómo es urjente e indispensable que la Cámara entre a dictaminar sobre la manera como deben emplearse los sobrantes. El Gobierno no tiene la responsabilidad necesaria para devolver al Fisco las cantidades depositadas en los bancos, i esto mismo manifiesta la inconveniencia de la medida.

No es posible que el Gobierno pueda disponer de los fondos públicos con una libertad tan absoluta, i sin que la lei tome parte en negocio de tal magnitud.

En materia de administración de los caudales públicos, el Gobierno debe ajustar sus procedimientos a las prescripciones legales. De ahí viene que entre las atribuciones esclusivas del Presidente de la República está la de recaudar las contribuciones e invertir los fondos nacionales en conformidad a los presupuestos i demás leyes.

No tiene otras facultades; de manera que para proceder fuera de ellas necesita de una autorización especial. Luego el honorable Diputado por Rancagua está equivocado dando a la lei lei de 20 de enero del 83 un alcance que en realidad no tiene.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Como ha dado la hora, quedará Su Señoría con la palabra, i se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

M. E. CERDA
Redactor.

Sesion 37.ª ordinaria en 30 de Agosto de 1889

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARROS LUCO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Se suscita un incidente sobre la incorporación del Diputado suplente de Curicó.—El señor Matte (Ministro del Culto) contesta las observaciones hechas por el señor Balbontín en una sesión anterior relativas al servicio del ramo del Culto.—El señor Novoa usa de la palabra para contestar un discurso del mismo señor Balbontín.—A segunda hora se ponen en discusión los informes de la comisión respectiva sobre los nombramientos de algunos señores Diputados para cargos públicos rentados.—Se declara que los señores Sánchez don José Ramón i Sotomayor don Justiniano han dejado de ser Diputados—Sobre el nombramiento de alcalde de Valparaíso recaído en el señor Barrios hacen uso de la palabra los señores Letelier don Ricardo i Zegers don Julio.—Queda pendiente este asunto.

DOCUMENTOS

Oficio de la Comisión de Hacienda en que propone archivar algunas solicitudes sobre exención de derechos de aduana, por estar comprendidas en la última lei jeneral que trata sobre esta materia.

Petición de varios señores Diputados en que solicitan la presente sesión estraordinaria.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 36.ª ordinaria en 29 de agosto de 1889.—Presidencia del señor Barros Luco.—Se abrió a las 2 hs. 35 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alamos, Fernando
Allendes, Eulojio
Arce, José
Balbontín, Manuel G.
Balmaceda, José María
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados Espinosa, Julio
Bañados Espinosa R.
Barriga, Juan Agustín
Barros, Lauro
Besa, Carlos
Blanco, Ventura
Barros, Guillermo
Blanlot H., Anselmo
Carvallo Elizalde, Francisco
Castellón, Juan
Concha, Francisco J.
Cortínez, Eduardo
Cotapos, Acario
Cabrera Gacitúa, Fernando
Campo (del), Máximo
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, Enrique
Matte, Eduardo
Matturana, Alejandro
Montes Santa María, José I.
Montiel Rodríguez, Agustín
Montt, Pedro
Mandiola, Telésforo
Novoa, Manuel
Pérez de Arce, Hermójenes
Pérez Montt, Ismael
Pinochet, Gregorio
Pinochet S., Ruperto
Prado, Uldaricio
Puga Borne, Federico
Parga, Juan Nepomuceno
Puelma, Luis
Riesco, Jorje
Rodríguez, Luis Martiniano
Roldán, Alcibíades
Río (del), Agustín
Rodríguez, Anjel Custodio
Campo (del), Valentín
Castillo, Eduardo
Cristi, Manuel A.
Dávila L., Vicente
Díaz G., José María
Eastman Tomás
Edwards, Alberto
Errázuriz U., Rafael
Espejo, Juan N.
Frías Collao, Baldomero
García Collao, M.
Hederra, Nicolás
Infante, José Manuel
Irarrázaval Vera, Miguel
Irarrázaval, Ramón Luis
Jiménez, Pacífico
König, Abraham
Larrain A., Enrique
Larrain Plaza, Ramón
Lastarria, Demetrio
Letelier, Patricio
Letelier, Ricardo
Lira, Máximo R., (Secretario)
Sanfuentes, Enrique
Sanfuentes, Juan Luis
Sanhueza Lizardi, Rafael
Silva V., José Antonio
Solar (del), Félix
Silva Cruz, Raimundo
Tagle Arrate, José Miguel
Toro, Gaspar
Ugalde, Nicanor
Urrutia, Gregorio
Valdés Carrera, José Miguel
Velásquez, José
Vial, Ricardo
Videla, Benjamín
Valdés, José Antonio 2.°
Vergara, Benjamín
Walker Martínez, Carlos
Walker Martínez, Joaquín
Zañartu, Ignacio
Zegers, Julio
Zegers, Julio 2.°
i el señor Ministro de Hacienda.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un proyecto de lei de la Comisión de Policía Interior pidiendo la concesión de un suplemento de 20,000 pesos al ítem 6 de la partida 3.ª del presupuesto del Ministerio del Interior para continuar en la plazuela del Congreso los trabajos ordenados por la lei de 10 de setiembre de 1887.

2.° De un informe de la Comisión de Negocios Eclesiásticos sobre el proyecto del Senado que concede al Mui Reverendo Arzobispo de Santiago la suma de 8,000 pesos oro para atender a los gastos de la visita *ad límina Apostolorum.*

Quedó para tabla.

3.° De dos informes de la Comisión del Guerra:

Uno, sobre la solicitud de don Bernardino i don Francisco A. Millán sobre devolución de cierta suma de dinero adeudaba a su abuelo el teniente-coronel don Antonio Millán; i

Otro, sobre el proyecto del Senado que concede pensión de montepío a doña Rosario Salazar, madre del subteniente don Luis Vigneaux.

Ambos quedaron para tabla.

4.° De cuatro solicitudes particulares;

Una, de doña Josefa Cevallos, viuda del teniente-coronel graduado don Enrique Ross, en la que pide aumento de la pensión de montepío que ahora disfruta.

Pasó a la Comisión de Guerra.

Otra, de don Joaquín Silva, en la que pide se le acuerde una subvención de tres mil pesos anuales para el sostenimiento de su fábrica, en que se hacen adornos i toda clase de objetos que se elaboran de seda.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Otra, de don Buenaventura Sánchez, por sí i a nombre de un sindicato que se propone llevar a cabo, en la que pide una garantía de un 6 por ciento o privilejio esclusivo i otras concesiones para establecer en el estrecho de Magallanes una línea de vapores remolcadores.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

I la otra, de don Eduardo Poirier, en laque pide el permiso requerido por la Constitución para aceptar el cargo de Encargado de Negocios de la República del Salvador en Chile.

A indicación del señor Presidente, se la despachó sobre tabla, aprobando el siguiente proyecto de acuerdo:

«Artículo único.—El Congreso Nacional concede a don Eduardo Poirier el permiso requerido por el número 4.° del artículo 9.° de la Constitución para que pueda admitir las funciones de Encargado de Negocios de la República del Salvador en Chile.

Comuníquese al Presidente de la República para su publicación en el *Diario Oficial*».

5.° De que el señor Valenzuela don Manuel Francisco, Diputado propietario de Curicó, ha avisado que no puede seguir asistiendo a las sesiones.

Se declaró incorporado al suplente, señor Rodríguez don Anjel Custodio, que se encontraba presente.

A segunda hora se dió también cuenta:

6.° De tres informes de la Comisión de Constitución, Lejislación i Justicia:

Uno, sobre si el señor Barrios, Diputado de Elqui, ha dejado de ser Diputado por haber aceptado el cargo de primer alcalde de la Municipalidad de Valparaíso;

Otro relativo a los señores Sánchez, Diputado de Valparaíso, i Sotomayor, Diputado de Cauquenes, que han sido nombrados, respectivamente, Intendente de Valparaíso i director jeneral de Obras Públicas; i

Otro relativo al señor Arce, Diputado de Rere, que ha sido nombrado delegado universitario en la Escuela de Medicina.

Los tres quedaron para tabla.

7.° De un informe de la Comisión de Guerra sobre la solicitud de doña Margarita i doña Enriqueta Arteaga Alemparte.

Pasó a la Comisión Revisora.

8.° De que el señor Balmaceda don José María, Diputado propietario de Mulchén, i el señor Valenzuela don Juan Guillermo, Diputado propietario de Chillán, han avisado, el primero que no puede seguir asistiendo a las sesiones, i el segundo que asistirá a ellas.

Se acordó llamar al suplente del primero, señor Murillo, i comunicar el aviso del segundo al suplente señor Blanlot Holley.

El señor Presidente Barros Luco espuso que era sumamente urjente el despacho de los suplementos pedidos para gastos de la beneficencia i para el arreglo de la plazuela del Congreso, e hizo indicación para que se tratara de ellos en la primera hora de esta sesión.

El señor Balbontín pidió que el relativo a gastos de beneficencia se aplazara para la sesión próxima.

Sin mas debate, quedó acordado, por asentimiento tácito, que se trataría del suplemento pedido para gastos de beneficencia en la primera hora de la sesión próxima, i se pasó a discutir el relativo a los arreglos de la plazuela del Congreso, aprobándose sin debate i por asentimiento tácito el siguiente proyecto de lei de la Comisión de Policía Interior:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de veinte mil pesos al ítem 6 de la partida 3.ª del presupuesto del Ministerio del Interior, para continuar en la plazuela del Congreso los trabajos ordenados por la lei de 10 de setiembre de 1887».

El señor Letelier don Patricio preguntó por qué no había informado aun la Comisión de Hacienda el proyecto que trata de la cancelación de la deuda interna, i manifestó el deseo de saber si el señor Ministro del ramo acepta dicho proyecto.

Contestó el señor Gandarillas don Pedro Nolasco (Ministro de Hacienda) que se escusaba de emitir opinión sobre el particular porque todas estas cuestiones financieras están sometidas al examen de la Comisión mista nombrada por el Congreso, i es conveniente aguardar su informe.

El señor Pérez de Arce, miembro de la Comisión de Hacienda, espuso que ésta había suspendido el estudio del proyecto en cuestión por las mismas razones espuestas por el señor Ministro Gandarillas.

En el mismo sentido se espresó el señor Barros don Lauro.

Después de nuevas observaciones del señor Letelier don Patricio i de haber espuesto el señor Presidente Barros Luco que la Comisión podía informar espresando por qué razón no había considerado el proyecto de que se trata, se dió por terminado el incidente.

Usó en seguida de la palabra el señor Balbontín para hacer algunas observaciones sobre la conducta del señor Novoa en una sesión anterior i para tomar en cuenta las respuestas dadas por el señor Ministro Matte a las preguntas de Su Señoría sobre el servicio del Culto, hasta que, por haber llegado la hora de pasar a la orden del día, se suspendió la sesión.

A segunda hora continuó, dentro de la orden del día, el debate de la interpelación sobre depósitos en los bancos i del proyecto de acuerdo del señor Mac-Clure, i usó de la palabra el señor Letelier don Patricio.

A petición de este mismo señor Diputado, el señor Gandarillas (Ministro de Hacienda) reitiró su declaración hecha en sesión anterior, de que no se continuará haciendo depósitos de fondos fiscales sobrantes en los bancos i que se procederá al retiro de los que hai depositados paulatinamente i con la prudencia necesaria para no introducir perturbaciones en los negocios.

De esta declaración se acordó dejar constancia en el acta a solicitud del señor Letelier.

Se levantó la sesión a las 5½ P. M., quedando con la palabra el mismo señor Diputado.

En seguida se dió cuenta:

1.° Del siguiente oficio del Senado:

«Santiago, 30 de agosto de 1889.—Devuelvo a V. E., aprobado en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto relativo a la construcción de un ferrocarril entre Antofagasta i Aguas Blancas.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

2.° De un informe de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de lei acordado por el Senado que manda devolver a don Alfredo Quaest-Falem el valor de los derechos de aduana que hubiere pagado por mercaderías internadas en 1883 o 1884 para la construcción del ferrocarril entre la oficina Guillermo Matta i el lugar denominado Escalerita, con tal de que no excedan de la cantidad de 9,180 pesos 56 centavos.

3.° Del siguiente oficio de la Comisión de Hacienda:

«Señor Presidente:

La Comisión de Hacienda acordó en su última sesión devolver a los interesados o pasar al archivo, por estar comprendidas en la última lei sobre liberación de derechos de aduana, las siguientes solicitudes:

1.° La de don Guillermo Davison, por la que pide liberación de derechos para una máquina destinada a la fabricación de clavos.

2.° De don Daniel Gómez, vecino de Taltal, que pide la liberación de derechos de aduana para la importación de cañerías i sus accesorios para dotar de agua a la ciudad de Taltal.

3.° De don Teodoro Luneche, industrial de Valdivia, que pide liberación de derechos de aduana para una maquinaria completa destinada a fabricar estracto de la corteza de lingue.

4.° De la Sociedad de Fomento Fabril, que a nombre de don Diego Sutil pide liberación de derechos de internación para los aparatos que va a introducir con el objeto de instalar en el país un molino construído de acuerdo con los sistemas mas modernos de la molinería.

5.° De don Leopoldo Hoffmann, que pide liberación de derechos de aduana para una maquinaria destinada a fabricar productos químicos. Pide también garantía de un 6 por ciento sobre la inversión de un millón de pesos.

6.° De don Telésforo Andrada, que pide liberación de aduana para una maquinaria destinada a la elaboración de salitre.

7.° La de los señores Sthers i C.ª, que piden liberación de derechos sobre cañerías para la provisión de agua potable a la ciudad de Taltal.

8.° Dixon Prover, en id. id.

9.° Jorje Inglis, que solicita liberación de derechos (prolongación de plazo) para la introducción de cañerías para proveer de agua a Iquique.

10. De la Municipalidad de Copiapó, que solicita liberación de derechos de aduana para los materiales i útiles para la Empresa del Ferrocarril Urbano de Copiapó.

11. De don Carlos T. Conilius, que solicita liberación de derechos de aduana para la internación de una máquina i sus accesorios i útiles para la fabricación de hielo.

12. De la Empresa del Ferrocarril Urbano de Concepción, que solicita liberación de derechos para rieles, carros i demás materiales que se necesitan en la construcción de dicho ferrocarril.

13. De Swinburn i C.ª, en representación de la Compañía de Telégrafos de Bolivia, en la que pide liberación de derechos para los postes de fierro i demás elementos necesarios para el establecimiento de sus líneas

Sala de la Comisión, 30 de agosto de 1889.—*Lauro Barros.—E. S. Sanfuentes.—Juan Luis Sanfuentes.—Tomás Eastman.—Alejandro Maturana*».

4.° De la siguiente solicitud:

«Santiago, 29 de agosto de 1889.—Los Diputados que suscriben, haciendo uso del derecho que les acuerda el número 10 del artículo 29 del Reglamento de Sala, piden al señor Presidente se sirva citar a la Cámara para sesionar el viernes próximo, 30 del corriente, de ocho i media a doce de la noche, con el objeto de discutir los informes de la Honorable Comisión de Constitución, Lejislación i Justicia, relativos a la incompatibilidad en que se encuentran algunos señores Diputados para seguir desempeñando las funciones de tales.—*Gregorio A. Pinochet.—Eduardo Mac-Clure.—Joaquín Walker Martínez.—Enrique Larrain Alcalde.—José Antonio Silva V.—Juan A. Barriga.—Fernando Alamos.—Pacífico Jiménez.—Valentín del Campo.—Carlos Walker Martínez.—T. Mandiola.—José Manuel Infante.—F. Carvallo Elizalde.—N. Hederra.—José María Díaz.—G. Urrutia.—Benjamín Vergara E.—Uldaricio Prado.—Alberto Edwards.—Anjel C. Rodríguez.—Ignacio Zañartu.—Ventura Blanco.—Juan N. Parga.—Manuel A. Cristi.—Máximo del Campo.—Pedro Montt.—R. Bañados Espinosa*».

6.° De que el señor Ocampo don Rodolfo, Diputado propietario por San Javier, avisaba que volvía a asistir a las sesiones de esta Cámara.

Se acordó comunicar este aviso al suplente, señor Zegers don Julio 2.°

Prestó en seguida el juramento de estilo i se incorporó a la Sala el señor Valenzuela don Juan Guillermo, Diputado propietario por Chillán.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Ya que en la sesión anterior la Cámara se ocupó de la incorporación de algunos suplentes, pediría que se llamara al del señor Lazo, que ha faltado a mas de cuatro sesiones.

Asimismo ha faltado el honorable señor Gandarillas don Alberto, i aun cuando sé que ha dado aviso de que volverá a asistir, sin embargo ha dejado de concurrir a mas de cuatro sesiones, como podría comprobarse rejistrando las actas.

El señor **Pérez Montt.**—Ha dejado de asistir antenoche.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Pediría igualmente que se declara incorporado al suplente del señor Errázuriz don Luis, que también ha faltado.

El señor **Lira** (Secretario).—Prevengo a la Cámara que el aviso del señor Gandarillas tiene fecha

28 de agosto. Por lo demás, es efectivo que ha faltado a mas de cuatro sesiones.

El señor *Walker Martínez* (don Joaquín).—Por mi parte, creo que cuando el Reglamento acuerda a los suplentes el derecho de concurrir a las sesiones, les acuerda un derecho serio i no pretende hacer de ello una burla, ni dejar al propietario que impida con pretesto fútil el ejercicio de ese derecho.

El honorable Diputado por Curicó, en su aviso, no fija el día en que asistirá a la Cámara, i yo creo que Su Señoría no podrá asistir a la sesión de mañana porque el tiempo no le permite trasladarde del lugar en que se encuentra para llegar oportunamente a esa sesión.

I a este respecto, creo que debe establecerse un principio fijo, o bien reformarse el Reglamento, a fin de que el derecho de incorporación de los suplentes no sea ilusorio.

En el caso presente, considero que el señor Presidente debe proceder en conformidad a lo ya establecido por la costumbre de largo tiempo atrás.

El señor *Zegers* (don Julio).—Es mi opinión, señor Presidente, que en los casos en cuestión se aplique la regla que ya está establecida.

Yo no creo que al dar aviso un propietario de que va a asistir tenga obligación de decir a cual sesión va a concurrir, si a la inmediata, la siguiente o la subsiguiente. Basta simplemente con que avise que va a continuar asistiendo. Esta ha sido la práctica constante de la Cámara.

El señor *Walker Martínez* (don Joaquín).—No se ha hecho nunca así.

El señor *Zegers* (don Julio).—Por lo demás, me asocio a la idea manifestada por el honorable Diputado por Santiago, sobre la conveniencia que habría en establecer una regla fija para evitar procedimientos que pudieran tildarse de poco correctos, pero para el porvenir.

Yo puedo afirmar con el testimonio de las actas de las sesiones que lo que digo ha pasado, i agrego que ello se ha producido no solo respecto de uno sino de muchos señores Diputados.

El señor *Walker Martínez* (don Joaquín).—¿Se ha fijado Su Señoría en las palabras del telegrama?

El señor *Zegers* (don Julio).—Nó, señor; no me he fijado en esas palabras, pero sé que para ciertos espíritus agudos las palabras son mui elásticas.

El señor *Walker Mrrtínez* (don Joaquín).—I también las situaciones.

El señor *Zegers* (don Julio).—También, señor, las situaciones.

El señor *Barriga.*—I el éxito.

El señor *Zegers* (don Julio).—Sí, señor, i el éxito; pero en esto hai una diferencia: unos lo desean para gozarlo en la tierra i otros para ganar la vida eterna en el cielo.

El señor *Barriga.*—I otros que quieren obtener las dos cosas.

El señor *Zegers* (don Julio).—¡Ah! señor, estos son los mas hábiles.

El señor *Balbontín.*—Su Señoría es autoridad en la materia.

El señor *Zegers* (don Julio).—Pero todo esto no hace a la cuestión en debate.

Yo quiero dejar establecido este hecho, aceptado por Diputados de la derecha i de la izquierda, de que siempre que se ha tratado del derecho de un Diputado propietario para tomar parte en las deliberaciones de la Cámara, ha sido costumbre, i esto es lo razonable, que avise su vuelta a ella, bastando este aviso para que cese en sus funciones el suplente.

El señor *Walker Martínez* (don Joaquín).—Pero el procedimiento que se ha seguido en la Cámara es que comunique el Diputado propietario su vuelta a las sesiones i el día que va a asistir por medio de una nota escrita.

¿Cómo puede usar de ese derecho un diputado propietario que está en Vallenar, que no puede llegar para la sesión siguiente? ¿Cómo puede, en tales condiciones, arrebatar su derecho al suplente?

El señor *Barros Luco* (Presidente).—Veo que estamos envueltos en una discusión inútil. El suplente de Curicó está funcionando, i no cesará en sus funciones mientras no se presente el propietario.

El señor *Pinochet* (don Gregorio A.)—Permítame el señor Presidente.

El señor *Zegers* (don Julio).—Permítame el señor Presidente. Yo estoi con la palabra.

Puedo aceptar interrupción, pero no que se me arrebate mi derecho por completo.

Deseo contestar las observaciones del señor Diputado por Santiago.

El asunto a que Su Señoría se refiere es mui diverso. Yo afirmo que en varias ocasiones los Diputados propietarios han dado aviso de que volverán a asistir a las sesiones, sin que hayan asistido, i sin que por eso se haya dejado de acordar que ha cesado el derecho del suplente.

Estoi de acuerdo con el señor Diputado por Santiago de que esto no es conveniente i que es menester que en el Reglamento se establezca una regla precisa a este respecto, que ampare de una manera mas eficaz el derecho de los suplentes; pero esta regla solo podría establecerse para en adelante.

Pero es sensible que nos envolvamos hoi en esta cuestión, puesto que ella solo puede dar por resultado reglas que servirán en lo sucesivo.

Es evidentemente necesario establecer en esta materia un procedimiento uniforme, que respete el derecho de todos.

Desearía que el señor Diputado por Santiago formulara a este respecto un proyecto de acuerdo que vendría a concluir con todas estas irregularidades.

El señor *Walker Martínez* (don Joaquín).—Nos pondremos de acuerdo i redactaremos juntos el proyecto a que Su Señoría se refiere.

El señor *Zegers* (don Julio).—Con mucho gusto.

El señor *Barros Luco* (Presidente).—El señor Rodríguez don Ánjel Custodio estaba funcionando porque faltaban los dos Diputados propietarios de Curicó, señores Valenzuela i Gandarillas, así es que, mientras no vuelvan ambos, no perderá su derecho.

El señor *Pérez Montt.*—Yo creo, señor Presidente, que no hai razón para que se llame al suplente del señor Gandarillas; porque este caballero, aun que es verdad que ha dejado de asistir a mas de cuatro sesiones, ha dado aviso oportuno de que continuará asistiendo.

La práctica, además, abona este procedimiento, porque como lo afirmaba el señor Zegers, son varios los casos ocurridos de esta naturaleza, que vienen a constituir un precedente autorizado, que no es conveniente innovar.

Recuerdo que el honorable Diputado por San Javier, señor Hederra, dió a la Cámara un aviso igual al que ha trasmitido el honorable Diputado por Curicó, sin que se hiciera objeción alguna por ningun señor Diputado.

Los hechos, pues, recordados por el honorable Diputado por Linares son exactos.

Es cierto que lo regular i correcto es que estos avisos se dirijan a la Cámara en oficios; pero también lo es que en la práctica la Cámara ha tomado en cuenta los simples avisos.

Es menester, señor Presidente, que sobre esta materia se establezca una regla jeneral i uniforme; i por esta razón sostendré como buena la práctica establecida, si ello fuera necesario en la discusión actual.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—No quiero, señor Presidente, entrar a discutir la conveniencia invocada por el honorable Diputado por Arauco en apoyo de esta práctica, que se dice está autorizada por algunos precedentes. A mi juicio, la cuestión que hai que resolver en el presente caso es si el honorable Diputado por Curicó podrá trasladarse del lugar en que se encuentra a Santiago para asistir mañana a la sesión de esta Cámara; Porque, si apesar del aviso dado por el honorable Diputado por Curicó, éste no pudiera asistir a la sesión de mañana, me parece evidente que el suplente podría sin inconveniente incorporarse a la sala.

Varios señores Diputados.—El suplente está incorporado de hecho.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Si el señor Diputado suplente está ya funcionando, nada tengo que observar entonces, i por mi parte no hai inconveniente para dar por terminado el incidente.

El señor **Pérez Montt.**—Está reemplazando al señor Valenzuela.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Si no es exacto el hecho, sería conveniente que el señor Presidente nos dijera qué es lo que hai sobre el particular.

El señor **Sanhueza Lizardi.**—Me parece, señor Diputado, que sobre este punto no hai cuestión, pues el señor Presidente ha declarado ya incorporado al suplente, i, en consecuencia, éste puede asistir a la sesión de mañana.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Esto es sin perjuicio de que si el señor Gandarillas llegara mañana podría asistir a la sesión.

El señor **Sanhueza Lizardi.**—Exacto, señor Presidente; pero si no llegara, el señor Valenzuela podría asistir en su lugar.

El señor **Cotapos.**—Es claro.

El señor **Sanhueza Lizardi.**—De manera que la cuestión que se ha suscitado con motivo del telegrama del honorable Diputado por Curicó queda resuelta en esa forma. Si algún señor Diputado nos asegurara que el señor Gandarillas llega mañana, yo no pondría en duda su palabra, puesto que aquí todos estamos para guardarnos mutuo respeto i consideración.

Si tal se afirmara, yo no tendría inconveniente para manifestar mi opinión, porque, a mi juicio, señor Presidente, aquí debemos resolver las cuestiones de una manera abstracta i en derecho.

El señor **Pérez Montt.**—Es evidente; así debe ser.

El señor **Sanhueza Lizardi.**—¿Qué es lo que dice Su Señoría? Es menester que nos entendamos i que se hable con la claridad debida. ¿Qué es lo que quiere significarme Su Señoría? Tengo para mí, señor Presidente, que debemos tratar estas cuestiones seriamente i no venir a hacer de ellas una chacota....

El señor Presidente, al declarar incorporado al suplente del señor Gandarillas, ha resuelto la cuestión con altura. Si el señor Gandarillas viene mañana, puede i debe tomar parte en la sesión; en el caso contrario, entrará el señor Valenzuela.

Resuelta la cuestión en este sentido, nada tengo que observar, ni tengo para qué seguir haciendo uso de la palabra.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Terminado el incidente.

Debo hacer presente a la Cámara que los señores Matte (Ministro de Relaciones Esteriores) Novoa, Jiménez i Tagle Arrate han pedido la palabra.

El señor **Balbontín.**—Yo, señor Presidente, estoi con la palabra desde la sesión pasada. Por consiguiente, creo que nadie tiene derecho de hablar antes que yo.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—No hai constancia en el acta de que Su Señoría haya quedado con la palabra.

El señor **Balbontín.**—Entonces el señor Secretario ha incurrido en un olvido que me perjudica, i tiene la culpa de que yo no pueda usar de la palabra.

El señor **Matte** (Ministro del Culto).—Siento mucho, señor Presidente, tener que imponer a la Cámara la molestia de oirme, pero no soi yo el culpable, lo es el honorable Diputado de San Fernando, señor Balbontín, que en la sesión anterior tuvo a bien pronunciar un discurso en el cual hizo al Gobierno, entre muchos cargos fútiles, que, en mi concepto, no merecen el honor de una respuesta, algunos que revisten cierta gravedad i que necesitan, en consecuencia, ser refutados.

Seguiré en la contestación el orden adoptado por el señor Diputado en su discurso, i procuraré ser breve, a fin de quitar a la Cámara el menor tiempo posible.

El señor **Balbontín.**—Pido la palabra para cuando termine el señor Ministro i sobre el incidente que Su Señoría ha provocado, aunque yo he quedado con la palabra en la sesión anterior. Si esto no consta en el acta, habrá sido por error o equivocación del señor Secretario.

El señor **Matte** (Ministro del Culto).—Yo creo estar en mi perfecto derecho cuando he pedido la palabra antes de la orden del día en esta sesión. En esta primera hora nadie queda con la palabra. Mui frecuente es que algunos señores Diputados se queden con una frase a medio lanzar, i el señor Presidente levanta la sesión sin que nadie reclame el derecho de haber quedado con la palabra.

El señor **Balbontín.**—Pero el hecho es que el

incidente no había terminado; cuando hablaba sobre la contestación del señor Ministro a una de mis preguntas, estaba desarrollando un argumento contrario al de Su Señoría. A mi juicio no tiene aquí aplicación lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento. El señor Ministro va a contestar sobre un asunto que no está terminado, que quedó pendiente.

El señor **Matte** (Ministro del Culto).—Yo rogaría al honorable Diputado que tuviera la paciencia de oirme, ya que yo la he tenido, i mucha, para con Su Señoría.

El señor **Balbontín**.—Yo no necesito de paciencia para tratar de una interpelación que se lleve en debida forma; pero sí es de desear tenerla cuando antes que esté terminada se adelantan a contestarla. Se dice que estaba terminada cuando llegó la hora; pero no es así: precisamente me encontraba desarrollando un concepto del señor Ministro e iba a continuar con otro.................

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Yo creo que el señor Ministro está en su derecho.

El señor **Balbontín**.—Puede el señor Presidente creer eso, lo que no obsta para que yo ponga a salvo el derecho que tengo de continuar en el uso de la palabra.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Puede el señor Ministro continuar en el uso de la palabra.

El señor **Balbontín**.—Advierto a Su Señoría que he pedido la palabra para cuando termine el señor Ministro.

El señor **Matte** (Ministro del Culto).—Supongo que puedo continuar, señor Presidente.

El señor **Balbontín**.—Deseo que se tome nota de mi petición.

El señor **Matte** (Ministro del Culto).—Continúo señor Presidente.

Principió el señor Diputado por lamentar, usando para ello su lenguaje habitual, que por cierto no podría ser tachado de excesivamente culto ni de excesivamente cortés, que el honorable Diputado de Linares, señor Novoa, hubiera empleado la segunda hora de la sesión de ayer en discutir puntos i cuestiones que no tenían atinjencia con la orden del día.

Nada diría yo a este respecto, desde que no tengo para qué constituirme en defensor del señor Novoa, que sabe defenderse por sí mismo, si el señor Diputado de San Fernando hubiera tenido a bien no mezclar al Ministerio en ese incidente. Pero Su Señoría no obró así i supuso que el honorable Diputado de Linares había hablado, no por propia inspiración, sino por inspiración de los Ministros.

Suposiciones de tal naturaleza son inaceptables, como lo es todo lo que tienda a pesquisar las intenciones i los móviles de los Diputados, cuyo único propósito debe ser siempre servir el interés público tal como ellos lo comprendan.

¿Qué diría el honorable Diputado si yo, usando de lejítimas represalias, afirmara que Su Señoría no defiende en esta Cámara los intereses nacionales? ¿Qué diría si yo supusiera que sus actos como Diputado no son hijos de sus propias convicciones sino de las ajenas, de dentro o de fuera de la Cámara?

Su Señoría tendría en ese caso plena razón para quejarse de mi conducta i para calificarla de inconveniente i hasta de intolerable.

I ya que he tocado por incidencia este punto de la falta de respeto a las prescripciones reglamentarias, séame permitido detenerme en él un momento.

Es curioso lo que de tiempo atras viene sucediendo a este respecto. Ciertos señores Diputados de oposición se imajinan que solo ellos tienen derecho de hablar sobre todo, dentro i fuera de la orden del dia, i ponen el grito en el cielo cuando algún Diputado de la mayoría hace otro tanto. Para que la lei sea buena, menester es que sea pareja: o todos los Diputados tienen esas facultades o no las tiene ninguno.

I voi a recordar algunos hechos en corroboración de mis palabras.

Cuando se discutía la interpelación formulada por el señor Diputado de Ancud, interpelación que era la orden del día, el señor Diputado de San Fernando se permitió contestar, en la primera hora de una sesión, el brillante discurso que, comparando el conservantismo con el liberalismo, había pronunciado mi honorable amigo el Diputado por Santiago Señor Mac-Iver.

En otra sesión, el Diputado de la Victoria, señor Parga, se puso a refutar en un largo discurso las teorías que sobre facultades del Ejecutiva para distribuir la fuerza pública había sostenido mi honorable colega el Ministro de Guerra en un incidente que había terminado veinte días antes. I para escusar la manifiesta inoportunidad de esta refutación, el señor Diputado llegó a decirnos que entraba en ella para evitar que alguno de los sucesores de mi colega pudiera exhumar i poner en práctica aquellas peligrosísimas teorías. Convertíase así el honorable Diputado en paladín de les buenas doctrinas, no solo en el presente, sino también en el porvenir.

Ayer no mas el mismo honorable Diputado de San Fernando, después de haber contestado yo oportunamente a sus preguntas......

El señor **Balbontín**.—¿Oportunamente dice Su Señoría?

El señor **Matte** (Ministro del Culto).—Sí, señor Diputado. ¿Le ha parecido mal esa palabra a Su Señoría?

El señor **Balbontín**.—De ninguna manera.

El señor **Matte** (Ministro del Culto).—Si le ha sonado mal esa voz, puedo cambiarla por otra que sea mas de su agrado. Estoi mui dispuesto a complacer a Su Señoría.

El señor **Balbontín**.—Nó, señor Ministro. Simplemente no alcancé a oír a Su Señoría, i deseaba saber si era esa la palabra que Su Señoría había usado.

El señor **Matte** (Ministro del Culto).—I continúo, contando con el permiso del señor Presidente i con la benevolencia del señor Diputado de San Fernando.

Decía que en la sesión de ayer este señor Diputado había hecho renacer de nuevo el incidente sobre la Memoria del Culto, sin darle carácter de interpelación, i obligándome, sin embargo, a contestarle, a fin de que no pasaran sin rectificación los cargos infundados que tuvo a bien dirijir al Gobierno.

Pues bien, en los tres casos a que he aludido i en muchos otros que podría citar, si no temiera cansar la atención de la Cámara, los Diputados de oposición han violado manifiestamente el Reglamento. A pesar

de todo, han sido escuchados en silencio por la mayoría, sin que en los bancos de ésta se hayan producido ni gritos destemplados, ni interrupciones graciosas, ni golpes en las mesas, ni retiradas en masa: en una palabra, escenas como las que presenció la Cámara en la sesión en que habló el señor Diputado de Linares.

No seguiré, señor Presidente, al Diputado de San Fernando en la disertación que hizo Su Señoría para probar que el *memorandum* del sub-secretario del Ministerio que desempeño, *memorandum* que fué leído en esta Cámara, no es documento sino carta. Soi enemigo de las sutilezas, porque para esplotar el campo en que ellas crecen es necesario gastar, a mi juicio, sin compensación, mucho tiempo i mucho injenio.

Sostengo, sí, que siendo aquella pieza documento, carta o simple papel, yo tuve derecho de traerla a la Cámara, porque yo la prohijé i la hice mía.

Voi de prisa i paso a otro punto. El señor Diputado manifestó que le producían estrañeza las frecuentes protestas que el Ministro de Relaciones Esteriores hace en la Cámara en contra de las palabras de ciertos Diputados.

Yo no he formulado protestas, que en todo caso serían vanas. Me he limitado a decir en algunas ocasiones que me parecían inaceptables ciertas teorías o inconveniente cierto jénero de lenguaje, al cual no estoi acostumbrado.

Parece que el señor Diputado cree que un Ministro debe ser un personaje que esté obligado persupuesto a tolerar impasible i silencioso cuanta imputación se le haga i cuanta ofensa se le dirija.

Si tal obligación existiera, yo declaro que no estoi dispuesto a cumplirla.

Recuerde el señor Ministro, me decía Su Señoría, que es Ministro i no Diputado. Con frecuencia me olvido de que soi Ministro; a las veces no me acuerdo de que soi Diputado; pero de lo que no me olvido nunca es de que soi hombre que guardo a los demás las consideraciones que se les deben, sin fijarme en la posición que tienen ni en el puesto que desempeñan.

Esta conducta me autoriza para exijir respeto i consideraciones de quien quiera que sea i para tomar las represalias que yo crea del caso cuando igual procedimiento no se emplee conmigo.

No es de mi incumbencia tomar en cuenta la declaración que hizo el señor Diputado, de que se honraba con el apodo de clerical que otros Diputados han lanzado en algunas ocasiones sobre Su Señoría i algunos de sus correlijionarios. Me limito a tomar nota de esa declaración i a recordar que alguno de los colegas de Su Señoría ha solido protestar en contra de ese calificativo por considerarlo injurioso.

El señor ***Balbontín.***—Permítame el señor Ministro.........

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Observará al señor Diputado que con estas interrupciones no hai debate posible. Su Señoría ha usado largamente de la palabra en medio del mas profundo silencio.

El señor ***Balbontín.***—También he sido yo interrumpido.

Pero ahora el señor Ministro.........

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Ruego al señor Diputado que no siga interrumpiendo al señor Ministro.

El señor ***Balbontín.***—El señor Presidente se ha manifestado mui condescendiente con el señor Ministro, i mientras tanto a mí no me permite usar de esa misma libertad.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Su Señoría ha interrumpido ya cinco o seis veces, i todavía quiere seguir en esta misma tarea.

Puede continuar con la palabra el señor Ministro.

El señor ***Matte*** (Ministro de Relaciones Esteriores).—I llego al cargo relativo al sueldo del cura de Chonchi, sobre el cual Su Señoría ha hecho tanto hincapié.

Lo que ha pasado en ese negocio es lo siguiente: El pro-vicario de Ancud propuso, en tiempo pasado a un sacerdote para que desempeñara ese curato. El Gobierno pidió informe acerca del propuesto al Intendente respectivo, i éste opinó que no debía aprobarse la designación, agregando que sería conveniente dejar la provisión de la vacante para cuando el Obispo de Ancud, señor Lucero, se hiciera cargo de la diócesis.

El Gobierno aceptó el dictamen del Intendente i mandó archivar la propuesta. Hasta hoi no ha llegado la del señor Obispo.

A propósito del sueldo del cura citado, el señor Diputado hacía presente que en la Cuenta de Inversión correspondiente al año anterior aparecía pagado ese sueldo, sin que hubiera sido percibido por el señor cura.

La estrañeza de Su Señoría no tiene razón de ser. El sueldo aparece pagado porque su monto está en la cuenta titulada «Depósitos», a fin de que, cuando se arregle i regularice la situacion del funcionario a que vengo aludiendo, haya de donde sacar el dinero necesario para pagarle, dinero que no podría tomarse del presupuesto vijente porque en él no hai partidas para atender a los gastos que corresponden a años anteriores.

Este procedimiento, por lo demás, es perfectamente legal, i, por lo tanto, inatacable

A propósito de la pregunta 3.ª, dijo Su Señoría que el Ministro se había quedado con la mitad de la respuesta, porque solo había dado cuenta del tiempo trascurrido desde el 1.° de enero último hasta ahora, siendo que la intención del señor Diputado era saber lo que hubiera ocurrido a este respecto desde junio del año pasado.

La culpa no es mía sino del señor Diputado, que no supo traducir su pensamiento al formular esa interrogación, que dice testualmente: «Si ha habido de parte de los obispos solicitaciones en favor de nuevos curatos por establecer, cuántas han sido estas peticiones i a cuáles se ha accedido por el Gobierno i a cuáles no, i por qué motivo».

No tengo, pues, yo la culpa de que Su Señoría, cuando desea una cosa, diga otra distinta.

El señor Diputado ha criticado el réjimen a que se ha obedecido en la distribución de los fondos que el presupuesto consulta para reparación i construcción de templos. A juicio de Su Señoría, esa distribución debería hacerse de conformidad con la opinión de los señores obispos, que conocen mejor que nadie las necesidades de este servicio,

Yo tengo un parecer distinto, i creo que el sistema actual debe ser mantenido. Desde luego, es menester recordar que el Congreso pone anualmente esos fondos a disposición del Gobierno, el cual, para conocer las necesidades de los diversos departamentos, debe oír la opinión de los intendentes i gobernadores, que son sus naturales ajentes. Sin violentar la voluntad del Congreso no podría, pues, el Ejecutivo entregar el dinero a los prelados para que ellos lo distribuyan.

Por otra parte, el acierto se consulta mejor con el sistema vijente. Si fueran los obispos los encargados de la distribución, ellos tendrían que tomar por base solo las peticiones de los curas, muchos de los cuales, en su anhelo por embellecer sus respectivos templos, pedirían mas de lo estrictamente necesario. Sucedería entonces que se invertiría en mármoles i estucos una parte del dinero que puede i debe emplearse en reparaciones urjentes i en construir iglesias modestas en los pueblos en donde no existen de ninguna clase.

Por último, hai una razón de inducción que aconseja mantener el orden de cosas existentes, i esa razón es que los señores obispos no han reclamado, al menos que yo sepa, en contra de él. Es de suponer que, si fuera defectuoso, esos reclamos habrían existido, ya que no es lícito dudar del celo que anima a los pastores de la Iglesia chilena.

No tengo para qué defender a los intendentes i gobernadores de los cargos que se han formulado en su contra. El honorable Diputado por San Fernando se ha complacido en pintarlos como miembros de una lejión de implacables perseguidores de la Iglesia, i consiguientemente de la relijión. Su Señoría ve fantasmas que no existen i está soñando con persecuciones imajinarias. Yo puedo asegurar a la Cámara que esos funcionarios cumplen con su deber i que siempre oyen a los curas antes de pasar sus informes al Ministerio.

Al llegar a la pregunta 7.ª, el honorable Diputado denunció a la Cámara la falsedad de ciertas cifras de la respuesta respectiva. Aparece en ésta, decía Su Señoría, que se han asignado diez mil pesos al curato de Codega i cuatrocientos al de Petorca, i la verdad es que aquél solo ha recibido dos mil i nada el último. I en seguida agregaba: estos son los datos que un Ministro liberal trae a la Cámara.

En respuesta diré que el Diputado conservador no ha leído o ha leído mal el documento en que están las cifras, a pesar de que lo ha tenido a su disposición en la mesa de la Cámara. En ese documento, —el *memorandum* del Sub-secretario del Culto, —en la pájina 9, figura la parroquia de Codegua con dos mil pesos de asignación i la de Petorca no aparece en ninguna parte.

En vista de este estraño cargo, me creo autorizado para recomendar al señor Diputado que se sirva estudiar bien los documentos que traen a la Cámara los Ministros antes de formular ataques en contra de éstos.

Dijo Su Señoría, acerca de la respuesta a la interrogación sétima, que el Gobierno había burlado la Lei de Presupuestos, que destinó treinta mil pesos a la construcción de templos en Traiguén i Temuco.

Su Señoría discurría así: por culpa del Gobierno no hai párrocos en esos curatos; no habrá tampoco iglesias en esas ciudades, porque no hai quien se preocupe de construirlas; luego los decretos que se han dictado quedarán en el papel i burlado el propósito de los lejisladores.

Carecía de razón el señor Diputado cuando tales raciocinios i afirmaciones hacía.

Los curatos no han sido erijidos porque el vicario capitular de Concepción no tenía ni tiene facultad para crearlos sin autorización de la Santa Sede, según lo ha manifestado al Gobierno por nota que en otra ocasión leí en esta Cámara; i en cuanto a la construcción de los templos, puedo decir que el de Temuco está contratado i en construcción. No sé en qué estado se encuentra el de Traiguén.

I llego a las misiones de la Araucanía.

El señor Diputado ha creído poco aceptable la opinión que a este respecto emití antes, porque ella se funda en una apreciación hecha por el señor Obispo Salas en el año 1872.

Véome obligado a citar estas autoridades a fin de refutar la observación de Su Señoría.

El señor don Diego Barros Arana, en su monumental Historia de Chile, tomo quinto, pájina 472, hablando del resultado de las misiones durante la época colonial, dice:

«En esos momentos, las llamadas misiones de infieles habían perdido todo su prestijio. Los militares i los letrados estaban conformes en declarar que no habían producido ningún fruto; i hasta entre los mismos misioneros no faltaban algunos que confesaran francamente la inutilidad de los trabajos emprendidos con ese objeto».

«La esperiencia, escribía en 1702 el Gobernador Ibáñez, ha mostrado en mas de noventa años cuán ineficaz es la predicación del evanjelio para la conquista destos indios; porque cuando se piensa que se ha conseguido reducir alguno al gremio de la iglesia, se hallan los que reciben el agua del bautismo en peor estado, pues de un día a otro pasan del jentilismo a la apostasía, sin querer dejar la pluralidad de mujeres, ni reducirse a población...».

«No es de menos entidad, añadía mas adelante, el punto de desengaño a V. M. de las mal fundadas esperanzas que mis antecesores han dado a los predecesores de V. M. presuponiendo que por medio de la predicación se sujetarían los indios al estado político con mas facilidad que por el de la guerra. I en convencimiento de lo contrario, no se necesita de mas demostración que la del corto o ningún fruto que en tan dilatados años han conseguido los misioneros i operarios de la Compañía de Jesús i de San Francisco i de algunos clérigos, cuyo número entre todos llegará a doce o catorce, sin que puedan estos manifestar adelantamiento alguno, pues (como ya tengo representado a V. M.), aunque con facilidad reciben los indios el agua del bautismo, en tratándose de reducirlos a la vida política i a la enseñanza de la doctrina católica, se resisten, perseverando en su idolatría i barbarismo, sin contenerse en la embriaguez, en cuyo vicio se tiene por de mayor reputación el que mas le frecuenta. De esta verdad podrá informar a V. M. el padre Domingo Marini, de la Compañía de Jesús, sujeto de gran virtud i letras, el cual pasa a esa Corte por procurador jeneral de esta provincia después de haber trabajado con ellos mas de dieziseis años; i lo corrobora con los mayores apoyos el informe que remito a V. M. del

Obispo de la Concepción don frai Martín de Híjar i Mendoza, a quien, noticioso yo de que había convocado a un concilio sinodal, le pedí me lo enviara con la mayor estensión del estado i fruto que se ha sacado de dichas misiones».

El señor **Balbontín.**—¿Podría decirme el señor Ministro qué fecha tiene el informe a que se refiere?

El señor **Matte** (Ministro del Culto).—Supongo que el honorable Diputado no tendrá objeción que hacer a la pájina que acabo de leer, pájina en la cual un historiador, eminente por su escepcional erudición, competencia e imparcialidad, demuestra que el fruto de las misiones fué siempre mezquino durante la época colonial.

No fué mas importante en la época que siguió a la independencia, como podría probarlo con documentos i hechos numerosos, si fuese necesario.

En la época contemporánea la esterilidad de esa institución está de manifiesto. De ello da testimonio la nota del señor Salas que la Cámara conoce, i posteriormente otro documento firmado por el señor Chaparro, vicario capitular de Concepción.

El señor **Balbontín.**—Ya que Su Señoría no ha tenido la cortesía de contestarme, puede pasar a la Mesa el documento a que ha dado lectura, para conocerlo por completo.

El señor **Matte** (Ministro del Culto).—Me refiero a un informe espedido por este funcionario el 29 de marzo de 1889, en el cual, a propósito de una solicitud del padre Bula, manifiesta al Gobierno que las misiones no dan resultado.

En este informe, el señor Chaparro hace referencia a la nota del señor Salas a que he aludido antes.

Ahora pregunto yo al señor Diputado, haciendo uso de la pintoresca imájen de Su Señoría: ¿le parece bueno un negocio que nunca ha dado dividendo, ni en la época colonial, ni mas tarde, ni en nuestros días?

A mí me parece malo. I esta opinión no va en contra de los misioneros, sino de la institución misma.

Misioneros en Arauco han sido los esforzados, hábiles i tenaces padres jesuitas; misioneros han sido los capuchinos i los franciscanos, i, sin embargo, las misiones no han dado fruto.

Esto quiere decir que la institución es estéril i no que los hombres que la han representado sean incapaces, desde que entre tantos no es dable suponer que no haya habido muchos aptos i empeñosos.

Creo, señor Presidente, haber desvanecido los cargos i haber hablado con la moderación debida, apesar de que habría tenido derecho de emplear un lenguaje mas vivo, recordando el que ha gastado el señor Diputado de San Fernando en este mismo incidente.

En los comienzos de su discurso el señor Diputado se espresaba así:

«Entrando ahora al suplemento de la Memoria de Relaciones Esteriores, en la Sección del Culto, declaro desde luego a la Cámara que debo hacer observaciones a su respecto al señor Ministro, porque sus datos sobre la materia adolecen de insuficiencia, de errores, de falsedad, i acusan en el Gobierno negligencia, ignorancia, injusticia, mala voluntad, inexactitud, i hasta malignidad, i todo altamente vituperable».

El señor **Balbontín.**—No me ha dejado probarlo Su Señoría.

El señor **Matte** (Ministro del Culto).—Es posible que un lenguaje semejante hubiera causado en otros movimientos de indignación o de cólera; en mí ha despertado un sentimiento mucho mas apasible i sereno: el de la compasión.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Puede hacer uso de la palabra el honorable Diputado por Linares.

El señor **Balbontín.**—Recuerde el señor Presidente que yo seguía con la palabra.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—La había pedido antes el señor Novoa. Puede hacer uso de ella el señor Diputado por Linares.

El señor **Novoa.**—Al pretender, señor Presidente, hablar en el debate suscitado en la sesión del miércoles, me apresuré a pedir la palabra tan pronto como terminó el señor Diputado que hacía uso de ella; pero Su Señoría me manifestó que la habían pedido antes cuatro o cinco señores Diputados. Por el momento yo no insistí, porque antes de abrirse la sesión Su Señoría me había prometido concedérmela una vez que hubiere terminado el último Diputado. Pasó la primera hora i la segunda, i no se sirvió dármela, talvez por olvido.

Al señor Ministro de Relaciones Esteriores también le fué imposible contestar los cargos que se le habían hecho, porque el sermón-diatriba que nos predicó el honorable señor Balbontín ocupó toda la sesión. Debo declarar, ante todo, que si llamo *honorable* al señor Balbontín es por cumplir con el Reglamento.

Yo, señor Presidente, necesitaba hablar para protestar ante la Cámara i ante el país de los desórdenes, sin ejemplo para la honra de Chile, de que fué teatro el recinto de esta Honorable Cámara en la sesión del mártes. La prensa, señor Presidente, a mi juicio, no ha espresado con exactitud lo que ocurrió en esa sesión. Casi todos los diarios, sin distinción, dicen que fué la Honorable Cámara la que tomó parte en los desórdenes que se verificaron. No fué así, señor; esos desórdenes partieron única i esclusivamente, para honra del partido liberal en masa, de los bancos conservadores. Fueron esos bancos los que, para vergüenza de esta Cámara, presentaron un espectáculo digno de una verdadera taberna. Debo agregar, sin embargo, que hizo coro también a ese diluvio de gritos, golpes i pataleos, el honorable Diputado por Traiguén, i hago esta observación, porque, en verdad, yo no he considerado nunca conservador al honorable Diputado.

Cuando tomé la palabra empecé por saludar a esta gran familia liberal, sin distinción de matices, que tiene tan hondas raíces en el corazón de Chile, i manifesté a la vez que si parte de este partido se encontraba separado de su centro era solo por móviles secundarios, porque en cuestiones de doctrinas pensamos todos de la misma manera. Dije también que los honorables Diputados del partido nacional habían contribuído eficazmente al progreso del país al votar todas aquellas leyes que consultan la libertad civil i relijiosa de nuestros conciudadanos. Ellos votaron la lei de rejistro civil, votaron la lei de matrimonio i la de cementerio común. ¿Por qué había de desentenderme en esta ocasión de los buenos servicios prestados a la causa liberal por los señores Diputados nacionales, que hoi están de oposición? Yo no tengo mas que hacer que combatir a los hombres que reaccionan

contra estos nobles principios, que en vez de ir adelante en la senda del progreso van para atrás. Lo que odio, por amor a mi patria, no son los hombres sino las doctrinas, esas doctrinas que sostienen los señores Diputados conservadores i que considero funestas para el país.

Hai algo triste, penoso en el acto cometido por esos señores Diputados en la sesión del martes. Creo que los autores del escándalo se hallan hoi arrepentidos de lo que hicieron. Si no lo estuviesen, si volviesen a repetirse esas manifestaciones ruidosas, destinadas a sofocar la palabra de un Diputado, me levantaría para pedir al señor Presidente que diera cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que tratan del mantenimiento del orden en este recinto. Un artículo del Reglamente prescribe que se guarde aquí orden i compostura, i ese artículo ha sido violado. Corresponde al señor Presidente impedir que lo sea de nuevo.

Los señores Diputados deben guardar silencio, porque yo, por mi parte, no toleraré que se repitan las escenas del martes. Esas escenas serán un recuerdo, una lección elocuente de la manera cómo practican la libertad de la palabra los señores conservadores.

¡Ah! No me parece que estoi equivocado al creer que, si ellos hubiesen podido agregar a sus gritos i a sus desórdenes la facultad de poner una mordaza al que habla, lo habrían hecho con el mayor gusto.

Esa es la libertad de la palabra que predican los señores clericales, ese es el miserable mito al cual sacrificamos lo mejor de nuestro tiempo.

¿Qué hemos despachado en estos tres meses de sesiones? Nada. ¿Por qué? Por la libertad de la palabra.

La Cámara, que rije los destinos del país, que tiene el deber de consultar sus verdaderos intereses, ha debido evitar semejante abuso. ¿Por qué ha permitido que se perdiese su tiempo? ¿Por qué ha dejado trascurrir tres meses sin hacer nada útil? ¿Para afianzar la libertad de la palabra, poniendo una mordaza a los liberales que hablan de las doctrinas que sustentan?

No ha quedado menos en descubierto, en el incidente que me ocupo, la libertad de la prensa. Siempre he sido partidario convencido de la libertad de la palabra escrita, que considero tan indispensable como la libertad de la palabra hablada, i como la libertad de conciencia. Pero no estimo que sea libertad de la prensa la libertad de la diatriba i de la injuria, la libertad del desenfreno sofez.

Tengo aquí un número del diario *La Tribuna*, en el cual se reproduce un artículo publicado por el diario clerical *El Independiente;* digo clerical porque es de la misma escuela que *El Estandarte*. En ese artículo se me califica de una manera que no me atrevo a espresar ante la Cámara. Pero me considero a mucha altura sobre esas miserables ofensas: ellas no me alcanzan.

Los honorables Diputados que tanto alarde hacen de su amor a la libertad han dado una prueba mui esplícita de que Sus Señorías son sus peores enemigos, pues no han querido reconocer al que habla ni siquiera la libertad de la palabra, de la cual los honorables Diputados conservadores usan de una manera verdaderamente abusiva i contraria a las buenas prácticas parlamentarias, sin que de estos bancos liberales se levante una sola voz para protestar contra esa conducta.

Ahora bien, señor, ¿en qué pequé yo en la sesión del martes para que se produjera esa lluvia de gritos, golpes i pataleos?

Los señores Diputados estaban dispuestos a usar del derecho que les concede el Reglamento para citarnos a sesión estraordinaria para el día siguiente, como en efecto así lo hicieron. Entonces, ¿qué objeto tenía el desorden que formaron cuando yo usaba de la palabra? Evidentemente no tuvieron otro propósito que el de ahogar mi voz.

Pero han dicho que yo quise obstruir, que quise burlar el derecho que Sus Señorías deseaban ejercitar para que la Cámara se pusiera en situación de ocuparse del proyecto relativo a su constitución, o mas bien a resolver si el honorable Diputado señor Arce ha perdido o no su carácter de tal. ¿De qué manera podría interpretarse mi discurso como una obstrucción para este asunto, cuando Sus Señorías sabían perfectamente que la Cámara no podía ocuparse de este negocio mientras no estuviera informado por la Comisión, según el acuerdo tomado anteriormente en este sentido, informe que aun no se había presentado? Tengo, pues, perfecto derecho entonces para creer que la grita que levantaron los honorables Diputados no tuvo otro propósito que imponerme silencio, que arrebatarme el derecho de usar de la palabra, que en esos momentos estaba ejercitando en perfecta conformidad a las prescripciones reglamentarias.

El honorable señor Balbontín dijo en la sesión anterior que yo me había hecho reo de un grave delito, que había abusada de la palabra con mi sordera. Es curiosa, señor, la observación. ¿Acaso yo hablo con las orejas? Su Señoría se entretuvo largo rato discurriendo sobre este abuso tan tremendo, indudablemente con el objeto de mortificarme porque tengo la desgracia de ser sordo. Yo no me siento avergonzado por este defecto, i creo que es verdaderamente ridículo el procedimiento de Su Señoría. La conducta observada por el honorable Diputado estoi seguro que habrá merecido la mas severa condenación de las personas sensatas.

¿Será acaso lícito este modo de conducirse por parte del honorable Diputado dentro de la piedad cristiana que acompaña a Su Señoría?

El honorable Diputado creyó conveniente venir a hacer aquí una profesión de fe, presentándose como el mas ferviente observador de los preceptos del catolicismo. Pero, ¿qué objeto podía tener esa declaración de sus sentimientos relijiosos aquí, en este recinto, i a propósito del asunto que se estaba debatiendo? ¿Acaso la Cámara se había convertido en un concilio o estábamos en algún capítulo de frailes? Nó, señor. Entonces ¿a qué venía el *mea culpa, mea gravísima culpa* que Su Señoría decía con un tono de humildísimo creyente? ¿Cómo no se le ha ocurrido al señor Diputado que la manifestación de sus creencias en la Cámara no tiene objeto práctico? ¿O es que los sermones que Su Señoría predica aquí no solo repercutan en la sala sino en los sindicatos de los conventos?

En este momento deja su asiento el señor Balbontín i va a sentarse al lado del señor Novoa

El señor **Novoa.**—¿Qué es sordo Ud., señor?

El señor ***Balbontín.***—Sí, señor, i por eso vengo a sentarme a su lado, para oírle bien.

El señor ***Novoa.***—Está bien.

¿I para qué señor, nos ha venido a hacer esa profesión de fe ante nosotros, que no nos metemos nunca en los concilios ni en los capítulos de los conventos?

¿Cómo no juzgar que la profesión de fe del honorable Diputado es ajena, completamente ajena de este lugar?

¿A qué viene con esas manifestaciones? Nosotros no tenemos nada que ver con esos asuntos. I el honorable Diputado ha hecho su profesión de fe en una interpelación que ha formulado contra el señor Ministro del Culto, porque, según el honorable Diputado, no se atiende lo bastante al culto ni se encienden bastantes velas en las iglesias. ¿Para tratar de este negocio ha pedido que se prorroguen las sesiones del Congreso?

Yo hago justicia a la sinceridad de opiniones del honorable Diputado; pero yo no creo, señor, i de ahí nace la actitud distinta de la del honorable Diputado que yo asumo, yo no creo que el porvenir de este país esté vinculado al mayor o menor desarrollo de los intereses católicos. El honorable Diputado cree que multiplicando los conventos, los monasterios i las iglesias, si posible fuera, realizando el espectáculo que ofrecían los pueblos en la Edad Media, levantaríamos el país. Yo no lo creo, i de ahí la diverjencia de opiniones entre el señor Diputado i el que habla. El catolicismo no hace prosperar a los pueblos.

En los campos, señor, la jente es mui creyente, pero no se preocupa jamás de la felicidad del país.

Si yo creyera que la relijión católica hace la felicidad de los pueblos, yo sería católico. Pero no lo soi, porque no creo que eso sea cierto. Por que, señor Presidente, ¿cuáles son las naciones que mas han progresado? Indudablemente que los Estados Unidos, la Inglaterra, la Alemania, la Holanda, la Suecia, i ninguno de esos pueblos es católico.

Los pueblos papistas han muerto o están muriendo. Ahí están la España, el Portugal, la Irlanda, la verde Erin, reducida hoi a un erial, como si sobre ella hubiera pasado una espada de fuego; todos estos países católicos han retrocedido o permanecido estacionarios en el camino del progreso.

Pero voi a detenerme solo en la España, nuestra madre política, que en otro tiempo era como un navío cuya proa estaba en el Atlántico i su popa en el mar de las Indias; España, la patria de Carlos V, de Felipe II, de Cervantes, etc., ¿qué es hoi? Ah! podrían aplicársele los versos de Rioja:

«Estos, Fabio, ¡ai, dolor! que ves ahora
Campos de soledad, mustio collado,
Fueron un tiempo Itálica famosa...

En qué consiste que aquella potencia dominadora de dos mundos sea hoi el último de los países de Europa? ¿Qué se han hecho sus poderosos monarcas, sus grandes literatos? Todo esto concluyó, se estagnó en virtud de los principios i doctrinas catolicos; i hoi, para decir que tiene un gran poeta, acaba de coronar a Zorrilla, que apenas es un versificador. ¿Por qué? Porque es un pechoño. Es un complero que estaba completamente olvidado; hace veinte años, al menos, que yo no había oído hablar de él.

Este es el gran poeta coronado. Entre tanto, Larra, el de grandioso injenio, se suicidó desesperado. A este punto de decadencia ha llegado la España en todos los ramos del progreso humano, que ya no figura ni siquiera como un elemento que pueda pesar en la política europea.

El señor ***Edwards*** (don Alberto).—Traslado al señor Ministro de Relaciones Esteriores.

El señor ***Novoa.***—Larra no fué coronado, porque era liberal.

El señor ***Zegers*** (don Julio).—No acepto el traslado que da al señor Ministro de Relaciones Esteriores el honorable Diputado señor Edwards.

Los Diputados no están sometidos a la tutela de nadie, i su libertad para espresar sus opiniones es absoluta.

El señor ***Edwards*** (don Alberto).—El respeto a una nación amiga impone al señor Diputado otro lenguaje cuando a ella se refiera.

El señor ***Zegers*** (don Julio).—Ese respeto está al amparo de los representantes del pueblo, i nuestra dignidad sabrá siempre acatarlo.

El señor ***Walker Martínez*** (don Carlos).—¿I esto a propósito de la coronacion de Zorrilla?

El señor Diputado que dijo traslado al señor Ministro de Relaciones Esteriores debió decir: Traslado al gusto literario de los que denigran al primer poeta de España en este siglo i escuchan con fruición las sandeces que se están diciendo.

El señor ***Novoa.***—Larra se suicidó, lo que no significa otra cosa que un acto derivado del desarreglo de sus facultades mentales, es decir, un acto de locura; pero eso no le quita que fuera el primer crítico de su siglo, un jenio brillante.

Varios señores Diputados.—Ya es la hora.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

El señor ***BarrosLuco*** (Presidente).—Continúa la sesión.

Entrando en la orden del día, está en discusión el informe de la Comisión de Lejislación i Justicia, respecto a la incompatibilidad en que pueden haber incurrido los señores Sotomayor i Sánchez don José Ramón.

Se va a leer el informe.

El señor ***Murillo.***—Pero hai otros dos informes que se refieren a otros señores Diputados. Sería conveniente que también se leyeran.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Se leerán.

Se leyeron los respectivos informes de la Comisión de Lejislación i Justicia, que están publicados en la cuenta de la sesión anterior.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Me parece conveniente que principiemos por el informe relativo a los señores Sánchez i Sotomayor, que, a juicio de la Comisión, han dejado de ser Diputados.

De modo que, si a la Cámara le parece, podemos dar por aprobado el informe.

Aprobado.

En discusión el informe relativo a los señores Arce i Barrios.

Si a la Cámara le parece lo discutiremos conjuntamente.

El señor **Zegers** (don Julio).—Yo pido que se divida la discusión, señor Presidente.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Así se hará.

En discusión entonces el informe en la parte que se refiere al señor Barrios.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—Yo, señor Presidente, he disentido de la opinión de los honorables miembros de la mayoría de la Comisión. Me fundo para ello en que la Lei de Municipalidades vijente ha hecho del Alcalde un verdadero empleado público.

Esa lei, en su artículo 30, dispone que «el primer Alcalde residirá en la cabecera del territorio municipal i no podrá ausentarse sin permiso de la Municipalidad, i sin que esté presente el que debe subrogarle»; de manera que la residencia, en el caso de que se trata, es Valparaíso, es decir, fuera del lugar de las sesiones del Congreso, como terminantemente lo espresa la Constitución al establecer las incompatibilidades.

Creo, pues, que dadas las funciones que está llamado a desempeñar el primer Alcalde, debe ser éste considerado como un empleado público con residencia fija en la circunscripcion municipal.

No queriendo prolongar este debate, i creyendo que lo espuesto basta para justificar mi opinión, dejo la palabra.

El señor **Zegers** (don Julio).—Comenzaré, honorable Presidente, como ha concluído el honorable Diputado de Talca, declarando que no tengo en este asunto otro interés que el que debe inspirar el cumplimiento de las leyes i el respeto a los mandatos populares.

Dos observaciones se han hecho al informe de la mayoría de la Comisión de Constitución, que considera compatible el cargo de Diputado con el de Alcalde municipal. Es la primera que los alcaldes deben considerarse como empleados públicos porque desempeñan funciones que la lei confiaba a los intendentes o gobernadores; i es la segunda, que imponiendo la lei a los alcaldes el deber de residir dentro del territorio municipal, deben considerarse como empleados con residencia fuera del lugar de las sesiones del Congreso. Fundándose en esas dos consideraciones, se sostiene que el señor Barrios, Diputado de Elqui, ha cesado en su representación por haber aceptado el cargo de Alcalde que le confirió la Municipalidad de Valparaíso.

No creo que pueda aplicarse con propiedad la designación de empleado público a los funcionarios municipales. Estos son cargos consejiles i gratuitos, i falta en ellos la remuneración que es esencial al empleo público propiamente dicho. Por otra parte, aunque pudiera considerarse empleado público a un funcionario municipal, no procediendo esos cargos de nombramiento esclusivo del Presidente de la República, sino de elección popular, ellos no pueden incluirse entre los empleos que producen incompatibilidad.

En cuanto a la residencia del señor Barrios en Valparaíso, debemos tener presente que, aunque la lei la hace obligatoria para los alcaldes, ella no es absoluta, porque la Municipalidad puede dar permiso a los alcaldes para que salgan del territorio municipal, i porque el señor Barrios, en caso de negársele el permiso, tendría, a mi juicio, perfecto derecho para renunciar el cargo de alcalde fundándose en que ese cargo le inhabilitaba para desempeñar el de Diputado que el departamento de Elqui le confirió con fecha anterior.

Pero, cualquiera que sea el efecto que se dé a estas consideraciones, no creo que la Cámara declare que el señor Barrios ha cesado en sus funciones de Diputado, porque ningún precepto autoriza tal declaración. La Constitución ha contemplado el caso en que se elija Diputado a un empleado público con residencia fuera del lugar de las sesiones del Congreso, i ha declarado que el electo deberá optar entre el cargo i el empleo; pero no ha previsto el caso de que un Diputado acepte empleo con residencia fuera del lugar en que sesiona el Congreso. Habrá, pues, de resolverse este caso con sujeción al precepto constitucional, que solo impone la cesación del mandato popular cuando se acepta un empleo de nombramiento esclusivo del Presidente de la República.

La doctrina que sostengo no consulta las aspiraciones de los que desean llevar las incompatibilidades a sus últimos estremos; pero es la única que se ajusta a la letra constitucional, que estamos obligados a respetar i que no podríamos olvidar sin menoscabo de los derechos soberanos del pueblo para elejir sus mandatarios.

Tampoco podría invocarse el espíritu de la Constitución para sostener la incompatibilidad del señor Barrios. La razón capital de las incompatibilidades es la necesidad de sustraer a los miembros del Congreso de la influencia o dependencia del Poder Ejecutivo; i esa razón que la lei fundamental no ha encontrado en empleos que se proveen con intervención de corporaciones, menos podría suponerse o presumirse en funciones que emanan directamente de elección popular, imponen deberes gratuítos i no tienen otra recompensa que la satisfacción de servir al país.

En resumen, ningún precepto constitucional o legal sobre incompatibilidades es aplicable al señor Barrios; i nosotros, que en este caso no hacemos lei sino que la aplicamos, debemos respetar su mandato. El hecho de no afectar a la Cámara sino una responsabilidad moral, debe hacernos mas severos i mas justos en nuestras resoluciones.

Si la Cámara quiere establecer otras incompatibilidades, puede hacerlo, ejercitando su alta atribución de reformar la lei fundamental, con el concurso del Senado i el asentimiento del Presidente de la República. Aun en ese caso las reformas necesitarán ratificación de una nueva Cámara elejida al afecto i no rejirian sino los casos futuros. Juzguemos, pues, el caso del honorable señor Barrios con arreglo a las leyes vijentes i no bajo la influencia de aspiraciones mas o menos discretas i oportunas.

Ya que discutimos incompatibilidades, creo conveniente contestar algunos conceptos de carácter jeneral emitidos en sesiones anteriores sobre la sinceridad con que los partidos políticos discuten i resuelven estas materias.

Nos decía el honorable Diputado por Santiago, señor Blanco Viel, que la mayoría liberal había manifestado mucho calor, mucho celo por establecer las incompatibilidades parlamentarias, pero que cuando llegaba el momento de ponerlas en prática, desaparecía el entusiasmo.

Creo que esos conceptos no han sido exactos ni justos. La Cámara, en sus decisiones, se ha ajustado a los preceptos legales; i es innegable que el principio de las incompatibilidades ha sido acatado fielmente por la Cámara. Esto no quiere decir que no hayan ocurrido actos personales de Diputados incompatibilizados que dejaran algo que desear.

Los Diputados que han aceptado un empleo público de nombramiento esclusivo del Presidente de la República, no han venido a ocupar un asiento en este recinto; i siempre la Cámara ha estado unánime en declarar que los Diputados que se hallan en una situación semejante no deben, no pueden tener asiento en esta Sala. Acabamos de dar una prueba de nuestro acuerdo en esta materia, declarando por unanimidad que dos señores Diputados han dejado de serlo, en conformidad a la lei.

Hai casos realmente dudosos, que justifican una apreciación diversa: uno de ellos, por ejemplo, es el del honorable señor Arce. Aunque para mí es perfectamente claro que el señor Arce no ha perdido su puesto de Diputado por habérsele nombrado delegado universitario en la Escuela de Medicina, comprendo que se piense lo contrario.

Creo, sin embargo, que en tales casos debemos tener por nuestros colegas el respeto a que son acreedores. Debemos creer que cuando aceptan un empleo público creyendo que no es incompatible con su puesto de Diputado, obedecen a una convicción sincera. Siendo así, ¿por qué habríamos de exijirles que ajustaran sus actos al criterio ajeno i no al suyo propio?

Seamos justos i reconozcamos que en materia de incompatibilidades parlamentarias la Cámara ha obedecido al propósito de dar cumplimiento a la lei i que solo en casos oscuros o dudosos hai habido discusión i disentimiento en las votaciones.

Yo ruego a la Honorable Cámara que me dispense su benevolencia durante breves momentos mas.

Este es el momento de hablar de las incompatibilidades; no lo era ayer, que este asunto no estaba en discusión.

Habrá de reconocerse que ocurren casos de incompatibilidad que dividen con razón las opiniones.

Voi a citar uno de ellos. El honorable Diputado de Maipo fué nombrado delegado del Gobierno ante una sociedad anónima. Estos cargos, honrosos i de confianza, se proveen por el Presidente de la República a propuesta de las sociedades anónimas que pasan terna al efecto.

El señor Diputado, cuya versación en derecho público i civil son notorias i me complazco en reconocer, tuvo dudas sobre si la aceptación de esa comisión le haría incurrir en incompatilidad, i perder su puesto de Diputado. Sus dudas eran en verdad fundadas, mirando el fondo de las cosas, porque tenía serio motivo para creer que no se le habría nombrado si el nombramiento hubiera dependido de la voluntad esclusiva del Presidente de la República, ni él lo habría aceptado en tal caso. Me haga un deber de creerlo así.

Mirado bajo este punto de vista, el nombramiento estaba lejos de ser acto voluntario del Presidente de la República, i podía considerarse como acto propio de una sociedad anónima. Esto es cierto en el fondo.

Pero, va a ver la Cámara que es fácil se perturben los criterios mas sólidos en cuestiones políticas i personales.

El caso del honorable Diputado de Maipo era de incompatibilidad espresa. La Constitución declara literalmente que los Diputados cesan en sus funciones por la aceptación de empleos remunerados de nombramientos esclusivos del Presidente de la República; i la lei aclaratoria de 7 de julio de 1884, que definió con precisión lo que debe entenderse por nombramiento esclusivo del Presidente, solo escluye de ellos los que se hacen a propuesta de otros poderes constitucionales o de corporaciones creadas por leyes a que se refiere la misma Constitución.

En cuanto a la remuneración, solo hai que hacer presente que la Constitución habla de remuneración en jeneral, i que, en consecuencia, o sería lícito entrar a hacer distinciones entre remuneración hecha con fondos fiscales i remuneración con fondos particulares. Basta que haya remuneración para que exista el requisito constitucional; i así lo ha declarado la lei de 1884.

El señor ***Walker Martínez*** (don Cárlos).—¿Sabe Su Señoría cuánto tiempo dudé?

Ni un minuto. Consideré mi puesto incompatible i lo dejé para desempeñar el mandato que había recibido de mis electores.

El señor ***Zegers*** (don Julio).—Debo una esplicación al honorable Diputado de Maipo. La afirmación que acabo de hacer sobre las dudas o vacilaciones de Su Señoría se fundan en una nota que publicaron los diarios, i que, según mis recuerdos, hablaba de dudas de Su Señoría.

El señor ***Walker Martínez*** (don Cárlos).—¿A quién consulté, ni tenía para qué consultar, cuando renuncié en el acto? Las cuestiones de conciencia no se consultan con nadie. En la duda, se abstiene. Fué lo que hice.

El señor ***Zegers*** (don Julio).—No pongo en duda la afirmación del señor Diputado de Maipo. Acepto que no haya vacilado ni un momento en renunciar. Yo me espresaba apoyado en la versión que dió la prensa, que ha podido ser inexacta, i que no dudo lo fuera después de la declaración que acaba de hacerse. Tampoco pongo en duda que el señor Diputado haya procedido con arreglo a su conciencia. Creo que así proceden todos i que así deben proceder.

El señor ***Walker Martínez*** (don Cárlos).—¿Para qué entonces citar mi ejemplo?

El señor ***Zegers*** (don Julio).—Porque discurría en la intelijencia de ser exacta la versión de los diarios, i el caso del honorable Diputado de Maipo daba fuerza a mis razones.

El señor ***Blanco*** (don Ventura).—El mismo día en que mi honorable amigo el honorable Diputado por Maipo recibió su nombramiento, lo devolvió con una nota en que espresaba que no podía admitir el cargo, i daba las gracias por la designación que de su persona había hecho el Banco. No dudó, pues, Su Señoría ni un minuto.

El señor ***Zegers*** (don Julio).—Como lo he dicho, me ha inducido en error la noticia dada por la prensa.

Dejando a un lado este incidente, voi a discurrir sobre el caso particular del señor Arce, que ha sido nombrado delegado universitario, a propuesta del

Consejo de Instrucción Pública, corporación creada por lei especial.

Si suscita dudas el caso de un delegado del Gobierno ante los Bancos, propuesto por una sociedad mercantil, caso que la lei interpretativa declara de nombramiento esclusivo del Presidente de la República, ¿cómo censurar i estrañarse de que se sostenga que el honorable señor Arce conserva su cargo?

Debo llamar la atención de la Cámara a la serenidad con que conviene estudiar los casos de incompatibilidad, i evitar tanto su aplazamiento como su festinación. No me mueve el propósito de obstruir. Si lo tuviera, nada mas fácil que realizarlo, recorriendo los Boletines de nuestras sesiones, para refrescar los recuerdos de la Cámara con las discusiones habidas respecto de la aplicación de las leyes de incompatibilidad. Habría podido manifestar que no siempre hemos respetado la unidad de opinión; pero esta narración histórica no sería oportuna.

Solo quiero, honorable Presidente, dejar demostrado que el cargo que formulaba el honorable Diputado de Santiago, señor Blanco Viel, era injusto; que no estaba dentro de la verdad i de la justicia cuando decía que nosotros sostenemos las incompatibilidades solo como un recurso político, i que retrocedemos cuando se trata de aplicarlas; que nos presentaba haciendo flamear una bandera de aparato i sentando principios que no llevábamos a la práctica, i que olvidábamos cada vez que se trataba de aplicarlos a un Diputado del partido liberal......

El señor **Blanco** (don Ventura).—Yo no he dicho, señor Diputado, que el principio de las incompatibilidades figura solamente en la bandera del partido conservador. He dicho, al contrario, que él figura en el programa de todos los partidos; pero agregué, al mismo tiempo, que no todos lo servían con la misma lealtad i elevación de propósitos.

I este aserto lo justificaba con el hecho de que, a fines del año último, i siendo presidente de esta Cámara el actual Ministro del Interior, tuvo que declarar que diezioocho o veinte señores Diputados habían dejado de pertenecer a esta Cámara.

Lo que he dicho, pues, señor Diputado, es únicamente que no todos los partidos servían las incompatibilidades de la misma manera en la práctica.

El señor **Zegers** (don Julio).—Oigo con gusto, honorable Presidente, las aclaraciones que se hacen: mas aun, las agradezco cuando ellas tienen por objeto rectificar algún hecho o concepto.

El hecho apuntado por el honorable Diputado por Santiago es exacto; porque la verdad es, señor Presidente, que no todos los Congresos han sido celosos en el cumplimiento de sus deberes. I así como, respecto de este principio de las incompatibilidades, han incurrido en algunas omisiones, así también ha sucedido respecto de otros de igual o mayor importancia.

Respecto de la constitución misma de la Cámara, de la validez o nulidad de los poderes presentados por sus miembros, hemos visto muchas veces que la Cámara no se ha pronunciado sobre ellos, o lo ha hecho a última hora.

Acompaño, pues, al honorable señor Blanco Viel en su observación, dejando solo constancia de que el cargo afecta no a tal o cual partido, sino a la Cámara entera.........

El señor **Tagle Arrate**.—En cuanto a este principio de las incompatibilidades, tengo que hacer a Su Señoría una rectificación. A muchos de los que formábamos parte del partido liberal cuando se trató de establecer en la lei este principio, i que pertenecíamos a la mayoría de entonces, se nos señaló la puerta porque exijíamos que se llevara adelante esta reforma. El Ministerio solo la aceptó cuando se vió en minoría.

El señor **Zegers** (don Julio).—Me haré cargo de la observación, aunque ella me desvía un poco del orden de mis ideas.

Es cierto, señor Presidente, que la consagración del principio de las incompatibilidades en la lei fué obra de los mas esforzados, i que en el seno de la mayoría hubo disentimientos serios. Yo mismo abrigaba dudas sobre la oportunidad de llevarlas a sus últimos estremos; pero no vacilé en sostener la reforma en el seno de la Comisión i en esta Cámara i contribuí con mi voto a darle mas eficacia en el fondo i mas corrección en la forma.

En cuanto al incidente personal que recuerda el honorable Diputado de Constitución....

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—Yo no he señalado la puerta a nadie, como lo afirma el honorable señor Tagle Arrate, por el hecho de haber pensado lo contrario.

El señor **Tagle Arrate**.—Siento, señor Presidente, que en este caso como en otros, la memoria del señor Ministro haya sido tan frájil hasta el punto de no conservar un solo recuerdo.

El hecho a que me refiero ocurrió en casa del señor Barros Luco en circunstancia que se discutía la reforma constitucional. I como algunos miembros de la mayoría liberal, entre los cuales me contaba, quisieron que esta reforma comenzara a rejir desde luego en la lei, antes de que llegara el año 93, el señor Lastarria nos dijo que los que así pensaran podían salir. Esto mismo repitió el señor Bañados Espinosa.

Solo cuando los señores Ministros vieron que tenían perdida la votación, entraron en transacciones con los que así pensábamos.

El señor **Sanhueza Lizardi**.—Yo corroboro las palabras que acaba de pronunciar el honorable Diputado de Constitución, pues me encontraba presente en aquella reunión.

El señor **Lastarria** (Ministro del Interior).—Esa aseveración nada vale: lo único que puede significar es que Su Señoría se formó un juicio erróneo de mis palabras.

I como yo no quiero entrar a tratar este punto, porque no está en discusión, dejo la palabra, i no contestaré a Su Señoría.

El señor **Sanhueza Lizardi**.—No se trata, señor Ministro, de averiguar el significado de sus palabras, sino de si dijo o no ciertas palabras que espresan lo que suenan, i que no hai necesidad de interpretar.

Es claro que cuando a un hombre se le dice que se vaya, éste puede hacerlo o no; pero no abrigará dudas respecto del significado de las palabras.

Por esto, señor Presidente, yo insisto en la exactitud de las palabras pronunciadas por el señor Ministro del Interior en el caso recordado.

El señor **Zegers** (don Julio).—Procuraré conti-

nuar, señor Presidente, i siento haber dado lugar a estos incidentes....

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Yo, por mi parte, pido a los honorables Diputados que no interrumpan; pueden hacer uso de la palabra después.

El señor **Zegers** (don Julio).—Estas aclaraciones pueden ser convenientes i por eso las acepto.

He oído siempre las opiniones que se emiten, i también las revelaciones, aunque no me consten. Pero no tengo presente el acto que se atribuye a mi honorable amigo, el señor Ministro del Interior.

Esto no quiere decir que yo niegue el hecho.

Dejando a un lado estos asuntos de carácter doméstico, me ocuparé brevemente de las observaciones que hacía el honorable señor Tagle Arrate.

Es cierto que la reforma constitucional sobre incompatibilidades se produjo también en una lei. He dicho que yo tuve el honor de oponerme a que ella se dictara en esa forma, así como me opondría hoi, i es probable que me opusiera mañana.

A mi juicio, señor Presidente, es profundamente atentatorio e ilegal todo procedimiento, toda lei que venga a cambiar una sola tilde de nuestra Constitución. El respeto por la Constitución es el respeto por el pueblo, el único soberano de este país; i cuando a nosotros nos ha dado el mandato de representarlo, debemos propender a cuidar i defender su soberanía. Debemos velar por el ejercicio amplio de su derecho i evitar que por motivo alguno se viole la Constitución del Estado.

Pueden a este respecto decir lo que quieran los honorables Diputados: pueden manifestar sus opiniones en la forma i modo que crean conveniente; pero no creo que sea lícito dudar de la opinión contraria que no se funda en un principio oscuro sino en algo que resplandece ante los ojos de todos, cual es el deber que tenemos de guardar los fueros del soberano...

El señor **Tagle Arrate**.—Yo respeto siempre la opinión de Su Señoría; pero no la de los honorables señores Lastarria i Bañados Espinosa, que se obstinaron en echar afuera a aquellos liberales que queríamos que el principio de las incompatibilidades se estableciera como una lei.

El señor **Zegers** (don Julio).—Yo rogaría al Honorable Diputado de Constitución que no provocara incidentes personales, agradeciendo a Su Señoría la aceptación que presta a la sinceridad de mis opiniones. Vuelvo a ocuparme de las observaciones o conceptos del honorable Diputado de Santiago.

Cree Su Señoría que la Cámara es reo de omisión en la aplicación práctica de la lei de incompatibilidades. Ya he contestado ese cargo.

Cree también que todos los partidos han contribuído a su realización. Es cierto, pero no puede negarse que cabe una buena i considerable parte al partido liberal. I este es un hecho histórico, consignado en los anales de nuestro Congreso. Los primeros proyectos que se presentaron nacieron de filas liberales.

I es innegable que la administración actual tiende a dar vigor i cohesión cada día mas eficaz a los elementos liberales del país.

Esta administración aparecerá mas tarde, sin duda alguna, como la primera que ha propuesto desde la altura del poder, esto es, desde las influencias eficaces del Gobierno, un proyecto de incompatibilidades que ha ido mas lejos que las mas avanzadas aspiraciones; mas allá aun de lo que pedían algunos miembros del mismo partido liberal.

Es frecuente ver pedir toda clase de libertades en la oposición, pero no lo es que las propongan los gobiernos.

En el poder, los hombres se sienten impulsados por la corriente que los lleva a ensanchar la acción de la autoridad. Es realmente raro en los que están en el Gobierno poner decidido empeño porque se conviertan en leyes los buenos principios que sostuvieron abajo.

Dudo mucho que el honorable diputado de Santiago pudiera citar el caso de una administración que haya propuesto una reforma política de tanta trascendencia como la de incompatibilidades parlamentarias i que haya llegado a ponerla en planta durante su período de Gobierno. Si la administractón actual puede enorgullecerse de presentarse como una escepción a este respecto, es porque ha sido sincera en sus promesas....

El señor **Letelier** (don Patricio) ¿Qué importa que las leyes se dicten si no se cumplen?

El señor **Zegers** (don Julio).—Creo que lo que nos divide, i hace que nuestras discusiones presenten un campo de lucha, no es la diferencia de criterios respecto al cumplimiento de las leyes. Creo que el alejamiento de antiguas preocupaciones se acentúa cada día mas; que el reconocimiento de la soberanía del pueblo, el respeto a la Constitución se vigorizan cada día mas, i que todo esto habrá de llevarnos a un acuerdo satisfactorio en favor del progreso social i de las aspiraciones del país.

Pero, para que nuestra acción sea fecunda, es preciso que demos de mano a las discusiones estériles.

Ah! Si recorriéramos los boletines de nuestras sesiones, veríamos cuán exacta es mi observación. No digo la mitad, los dos tercios, la mayor parte de las ideas que se han emitido en este recinto, no han tenido por objeto un acto concreto, útil, práctico. En la sesión de ayer i en parte de la de hoi, hemos oído una discusión alejada de todo fin provechoso, de toda idea que pudiese caer bajo la inmediata acción de la Cámara. Se ha tratado de un asunto de escasa o de ninguna importancia política; de una tesis relijiosa que es imposible se traduzca aquí en un acto de conveniencia pública. Discusiones de este carácter nunca producen resultados benéficos: levantan tormentas en las conciencias i estimulan exaltaciones relijiosas. Por esta causa, la Cámara presenta el aspecto de un campo de Agramante, cuando podría ser un campo de paz octaviana......

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—¿Qué dirán de todo esto Barrios i Arce? Felizmente quedan pocos minutos de sesión, unos diez a lo mas.

El señor **Zegers** (don Julio).—¿Quiere Su Señoría que le ceda cinco, quiere que le ceda nueve? Con tal de que me reserve uno......

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Yo no soi el Presidente de la Cámara, Su Señoría tampoco; de modo que no podemos darnos mutuamente la palabra.

El señor **Zegers** (don Julio).—Dentro del Reglamento podemos llegar a un acomodo.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—

Aproveche mas bien Su Señoría el tiempo que tan bien emplea.

El señor *Zegers* (don Julio).—Su Señoría es tolerante, i en estas cuestiones de principios lo es mas. Estoi seguro i lo confieso con viva satisfacción, estoi seguro de que Su Señoría dice para su foro interior: lo que se dice no me agrada, pero lo oigo.

El señor *Walker Martínez* (don Carlos).—Con gusto.

El señor *Zegers* (don Julio).—No mayor que aquel con que yo oigo a Su Señoría.

Continúo entonces, merced a la benevolencia del honorable Diputado de Maipo, i para complacerle voi a terminar pronto.

Dejemos que venga a la Cámara i ocupe el asiento a que tiene derecho el honorable señor Barrios. Creo que desde que fué elejido Alcalde no ha asistido a la Cámara...

Varios señores Diputados.—Sí, sí.

El señor *Zegers* (don Julio).—Entonces vendría ahora apoyado por el informe de la mayoría de la comisión. No acepto que se le señale simplemente la puerta sin discutir siquiera, sin amparar el derecho que le asiste.

No creo desviarme de la cuestión contestando los conceptos sobre incompatibilidades que se emitieron en la sesión pasada, i que habrían sido mas oportunos en la presente.

La nota dominante en las discusiones estrañas a la orden del día, i estrañas aun a los mismos incidentes que se discuten, es la censura de los actos del Gobierno. Sin desconocer el perfecto derecho de la Cámara para fiscalizar los actos administrativos, ni la oportunidad i eficacia con que ese derecho suele ejercitarse, no debemos ocultarnos que cuando el ejercicio de ese derecho perturba i esteriliza la acción lejislativa de la Cámara, se produce fuera de los tiempos i formas debidos i absorbe casi por completo la acción lejislativa, hai un menoscabo de prestijio para la Cámara, i quizá un acto de injusticia para con el Gobierno mismo.

A propósito de incompatibilidades, el Gobierno actual, lejos de merecer censuras, merece i ha merecido el aplauso del país entero. ¿Por qué no reconocerlo? El reconocimiento, a la vez que es justicia, es estímulo, i puede procurar al país otras benéficas reformas.

Desearía por esto alejar de la discusión sobre casos concretos de incompatibilidad, que nos ocupa, debates sobre los principios jenerales que ya han sido consagrados en la forma constitucional i legal, merced a la iniciativa i al concurso eficaz i leal que les ha prestado la administración actual.

El señor *Walker Martínez* (don Carlos).—No me parece mal todo esto antes del sábado.

El señor *Zegers* (don Julio).—Resumiendo la parte útil de este debate, repito que no puede sostenerse que el cargo de municipal sea un empleo público de aquellos que ha tenido en cuenta la constitución al establecer las incompatibilidades. Dos razones poderosas hai para ello.

En primer lugar, los municipales no son empleados de nombramiento esclusivo del Presidente de la República. En segundo lugar......

El señor *Walker Martínez* (don Carlos)—Dejemos el segundo para después, señor.

El señor *Zegers* (don Julio).—Quedaré con la palabra, señor Presidente.

El señor *Barros Luco* (Presidente).—Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

F. J. Godoy,
Jefe de la Redacción.

Sesion 38.ª ordinaria en 31 de Agosto de 1889

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARROS LUCO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Se hace la elección de miembros de la Comisión Conservadora, recayendo en los señores Montt don Pedro, Errázuriz don Ladislao, Mac-Iver don Enrique, Velásquez, Pérez Montt, Eastman don Tomás i Walker Martínez don Carlos.—Se suspende la sesión, i a segunda hora, en sesión privada, se trata de solicitudes particulares.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado con que acompaña aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta Honorable Cámara el proyecto que concede un suplemento de veinte mil pesos al ítem 6 de la partida 3.ª del presupuesto del Ministerio del Interior para continuar los trabajos en la plazuela del Congreso.

Id. del id. con el que devuelve igualmente aprobado el proyecto de acuerdo que concede a don Eduardo Poirier el permiso requerido por la Constitución para que acepte el cargo de Encargado de Negocios de la República del Salvador en Chile.

Id. del id. en el que comunica el nombramiento de los miembros que por su parte deben formar la Comisión Conservadora que debe funcionar hasta el 31 de mayo de 1890.

Solicitudes particulares.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 37.ª ordinaria en 30 de agosto de 1889.—Presidencia del señor Barros Luco.—Se abrió a las 3 hs. 35 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alamos, Fernando
Allendes, Eulojio
Balbontín, Manuel G.
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados E., Julio
Bañados E., Ramón
Barriga, Juan Agustín
Barros, Lauro
Besa, Carlos
Blanco, Ventura
Barros, Guillermo
Carvallo Elizalde, Francisco
Castellón, Juan
Cienfuegos, Máximo
Concha, Francisco A.
Cortínez, Eduardo
Cotapos, Acario
Cabrera Gacitúa, Fernando
Campo (del), Máximo
Campo (del), Valentín
Matte, Eduardo
Maturana, Alejandro
Montes Santa María, José I.
Montiel Rodríguez, Agustín
Montt, Pedro
Mandiola, Telésforo
Murillo, Ruperto
Novoa, Manuel
Ossa, Blas
Pérez de Arce, Hermójenes
Pérez Montt, Ismael
Pinochet, Gregorio
Pinochet S., Ruperto
Prado, Uldaricio
Puga Borne, Federico
Parga, Juan N.
Préndez, Pedro N.
Puelma, Luis
Puelma Tupper, Francisco
Rodríguez, Luis Martiniano
Rogers, Carlos
Castillo Eduardo
Cristi, Manuel A.
Dávila Larrain, Vicente
Díaz G., José María
Eastman, Tomás
Edwards, Alberto
Errázuriz U., Rafael
Espejo, Juan Nepomuceno
Fernández, Pedro Javier
Frías Collao, Baldomero
Gandarillas, José Antonio
Grez, Vicente
García Collao, Manuel
Hederra, Nicolás
Infante, José Manuel
Irarrázaval Vera, Miguel
Irarrázaval, Ramón Luis
Jiménez, Pacífico
König, Abraham
Larrain A., Enrique
Larrain Plaza, Ramón
Lastarria, Demetrio
Letelier, Patricio
Letelier, Ricardo
Lira, Máximo R., (Secretario)
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, Enrique
Márquez de la P., Fernando
Roldán, Alcibíades
Río (del), Agustín
Rodríguez, Anjel Custodio
Sanfuentes, Enrique
Sanfuentes, Juan Luis
Sanhueza L., Rafael
Silva Vergara, José A.
Solar (del), Félix
Tagle Arrate, José Miguel
Toro, Gaspar
Ugalde, Nicanor
Urrutia, Gregorio
Valdés Carrera, José M.
Valdés Valdés, Ismael
Valenzuela, Manuel F.
Velásquez, José
Vial, Ricardo
Vidal, Gabriel
Vergara, Benjamín
Valdés, José Antonio 2.º
Verdugo, José A.
Vergara, Benjamín
Walker Martínez, Carlos
Walker Martínez, Joaquín
Zañartu, Darío
Zañartu, Ignacio
Zegers, Julio
Zegers, Julio 2.º

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del Senado con el cual devuelve aprobado sin modificación el proyecto de esta Cámara relativo a la construcción de un ferrocarril entre Antofagasta i Aguas Blancas.

Se mandó comunicar al Presidente de la República.

2.º De un informe de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto del Senado que manda devolver a don Alfredo Quaest-Faslem cierta suma que pagó en aduana por introducción de materiales para el ferrocarril entre la oficina Guillermo Matta i el lugar denominado Escalerita.

Quedó para tabla.

3.º De un oficio de la Comisión de Hacienda proponiendo que se manden al archivo varias solicitudes que tiene en su carpeta i que caben dentro de la lei dictada últimamente sobre reducción de los derechos de internación,

Quedó en tabla.

4.° De la petición de sesión suscrita por número competente de señores Diputados en cuya virtud se citó a la sesión presente.

Se mandó archivar.

5.° De haber avisado el señor Ocampo, Diputado propietario de San Javier de Loncomilla, que vuelve a asistir a las sesiones.

Se mandó poner este aviso en conocimiento del suplente, señor Zegers don Julio 2.°

Pasó en seguida a prestar el juramento de estilo i se incorporó a la Sala el señor Valenzuela don J. G., Diputado propietario de Chillán.

A indicación del señor Pinochet don Gregorio A., se acordó llamar al suplente del señor Lazo, Diputado propietario de Cañete, señor Carvallo E. don Ventura, por haber aquél faltado a mas de cuatro sesiones.

A propósito del aviso dado por el señor Gandarillas don A., Diputado propietario de Curicó, de que volvería a asistir a las sesiones, sin haber concurrido hasta ahora, espuso el señor Walker Martínez don Joaquín que de esta manera se burlaba el derecho de los suplentes, i que, por consiguiente, avisos de esa naturaleza eran inaceptables.

Por su parte, el señor Zegers don Julio manifestó que en el caso actual del señor Gandarillas se había seguido la práctica observada constantemente.

Después de un lijero debate, durante el cual el señor Presidente Barros Luco declaró que si el señor Gandarillas se presentaba a la sesión del día siguiente podría funcionar como Diputado, i en que el señor Sanhueza Lizardi manifestó que aceptaba esta resolución siempre que quedara igualmente establecido que si el señor Gandarillas no asistía podría incorporarse el otro propietario, señor Valenzuela don M. F., i continuar funcionando el suplente señor Rodríguez don A. C., se dió por terminado el incidente.

El señor Presidente Barros Luco espuso que antes de la orden del día le habían pedido la palabra el señor Matte (Ministro de Relaciones Esteriores i Culto) i los señores Diputados Novoa, Parga, Jiménez i Tagle A., i la concedió al señor Ministro Matte.

El señor Balbontín dijo que él se creía con derecho a la palabra por haber quedado con ella en la primera hora de la sesión pasada i estar desarrollando una interpelación; pero el señor Presidente Barros Luco le observó que, según el Reglamento, los incidentes que se producían en la primera mitad de una sesión quedan terminados en ella cuando no se pide segunda discusión.

Hicieron en seguida uso de la palabra, el señor Matte (Ministro del Culto) para ocuparse en los cargos que le había hecho en la sesión anterior el señor Balbontín, i el señor Novoa para contestar al mismo señor Diputado.

Habiendo llegado la hora de pasar a la orden del día, se suspendió la sesión.

A segunda hora se principió dando lectura a los informes de la Comisión de Constitución, Lejislación i Justicia, sobre los señores Diputados cuyos derechos de tales se encuentran en cuestión, i, a indicación del señor Presidente Barros Luco, se resolvió aprobar desde luego el que propone declarar que los señores don José Ramón Sánchez i don Justiniano Sotomayor han dejado de ser Diputados.

El mismo señor Presidente puso, en seguida, en discusión conjuntamente los informes relativos a los señores don Alejo Barrios i don José Arce; pero, a petición del señor Zegers don Julio, se dividió la discusión principiando por el informe relativo al señor Barrios.

El señor Letelier don Ricardo espuso las razones que lo habían obligado a disentir del parecer de sus demás colegas de Comisión que han opinado en el sentido de que el señor Barrios no ha incurrido en el caso de incompatibilidad.

El señor Zegers don Julio, por su parte, sostuvo el informe de la Comisión.

Se levantó la sesión a las 12 M., quedando con la palabra el mismo señor Zegers.

En seguida se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios del Senado:

«Santiago, 30 de agosto de 1889.—Devuelvo a V. E., aprobado sin modificaciones, el proyecto que concede a doña Jacinta Rivadeneira una pensión vitalicia de diez pesos mensuales, que disfrutará conforme a la lei de montepío militar.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

«Santiago, 30 de agosto de 1889.—Devuelvo a V. E., aprobado en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto que concede a doña Leonor Novoa Fáez la pensión de montepío correspondiente al empleo de sarjento mayor, que tenía su hermano don Pedro Novoa Fáez.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

«Santiago, 30 de agosto de 1889.—Devuelvo a V. E., aprobado en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto que concede a la viuda e hijos del teniente-coronel de ejército don Waldo Díaz un aumento de montepío.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

«Santiago, 30 de agosto de 1889.—El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto que concede un suplemento de veinte mil pesos al ítem 6 de la partida 3.ª del presupuesto del Ministerio del Interior, para continuar los trabajos en la plazuela del Congreso.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

Santiago, 30 de agosto de 1889.—El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que

lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto que concede a don Eduardo Poirier el permiso para aceptar las funciones de Encargado de Negocios de la República del Salvador en Chile.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

«Santiago, 30 de agosto de 1889.—El proyecto de lei, aprobado por esa Honorable Cámara, a favor de doña Basilia Ramírez, madre del teniente don Víctor Letelier, lo ha sido por la que tengo el honor de presidir en los términos siguiente:

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—En atención a los servicios prestados al país por el teniente don Víctor Letelier, concédese a su madre, doña Basilia Ramírez, viuda de Letelier, una pensión vitalicia de quince pesos mensuales, que gozará con arreglo a la lei de montepío militar.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

«Santiago, 30 de agosto de 1889.—Con motivo de la solicitud i demás antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Auméntase, por gracia, en diez pesos mensuales el montepío de que disfruta doña Felicinda Díaz Guzmán, hija del sarjento mayor don José del Carmen Díaz i nieta del jefe de igual clase don José Dolores Díaz.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Eizalde*, Secretario».

«Santiago, 30 de agosto de 1889.—El Senado ha tenido a bien aceptar la modificación introducida por esa Honorable Cámara en el proyecto que concede a las nietas del teniente-coronel de ejército don Venancio Escanilla el montepío correspondiente al empleo de coronel de ejército.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario».

«Santiago, 31 de agosto de 1889.—El Senado, en sesión de 28 del que rije, ha elejido para que concurran a formar, por su parte, la Comisión Conservadora que debe funcionar hasta el 31 de mayo próximo, a los señores don Miguel Castillo, don Agustín Edwards, don Jovino Novoa, don Manuel Recabarren, don Mariano Sánchez Fontecilla, don Aníbal Zañartu i al que suscribe.

Dios guarde a V. E.—VICENTE REYES.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.

2.° De cuatro solicitudes particulares:

Una de don Leopoldo Hoffman, en la que pide pase nuevamente a la Comisión de Hacienda una solicitud presentada anteriormente, i que se había mandado al archivo, en la que pedía liberación de derechos de aduana.

Otra del sarjento mayor don Enrique Valenzuela, en la que pide abono de servicios para los efectos de su retiro.

Otra del cabo 1.° don Miguel Poblete, en la que pide se le manden pagar algunos sueldos que no percibió antes de obtener cédula de invalidez.

I otra, sobre pensión de gracia, de doña Mercedes, doña Isolina, doña Eurelina i doña Rosario Urrutia.

3.° De que el señor Santa María don Ignacio, Diputado propietario por Valdivia, avisaba que no volvía a asistir a las sesiones de esta Cámara.

Se acordó comunicar este aviso al suplente, señor García Collao.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—El señor Diputado propietario por Vallenar señor Pérez Eastman ha faltado a mas de cuatro sesiones, i pediría que se llamara al suplente.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Se van a consultar las actas.

El señor **Zegers** (don Julio).—Pido la palabra.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Varios señores Diputados me han pedido la palabra en secretaría. Podrán usar de ella en el orden en que la han solicitado, después de la elección de miembros para la Comisión Conservadora.

El señor **Balbontín.**—¿Cuáles son los Diputados que tienen pedida la palabra?

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Los señor Zegers, Parga, Balbontín, Tagle Arrate i Jiménez.

El señor **Jiménez.**—Yo he pedido la palabra para cuando concluya el señor Novoa.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Según entiendo, el señor Pérez Eastman vendrá dentro de pocos momentos a la sesión.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—El oficial de sala puede decir si el señor Pérez Eastman se encuentra o no en secretaría o en los salones del Congreso.

El señor **Lira** (Secretario).—El oficial de sala dice que no ha llegado aun el señor Pérez Eastman.

Según las actas que tengo a la vista, el señor Diputado por Vallenar ha faltado a las sesiones desde la 33 ordinaria de 24 de agosto.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—En tal caso han trascurrido mas de cuatro sesiones, talvez seis, a que ha faltado el señor Pérez Eastman; en consecuencia, pido que se declare incorporado al suplente, que se encuentra en la sala.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si no viene a la sesión de hoi, quedará incorporado el suplente, señor Güemes V.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.).—Nó, señor Presidente; la incorporación del suplente no puede ser condicional. Se ha comprobado la ausencia del señor Pérez Eastman, ha faltado ya a mas de cuatro sesiones, i el Reglamento dispone que, en tal caso, se dé por incorporado al suplente, que se encuentra en la sala.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Como el señor Diputado propietario por Vallenar ha faltado a mas de cuatro sesiones, si a la Cámara le parece daremos por incorporado al suplente.

Queda incorporado.

Se suspende la sesión por diez minutos para que los señores Diputados se pongan de acuerdo en la elección de Comisión Conservadora.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Continúa la sesión.

Se va a proceder a elejir los miembros que por parte de esta Cámara deben componer la Comisión Conservadora.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—¿No convendría saber de antemano cuántos votantes hai en la sala?

El señor **Pro-Secretario.**—Ciento once. I con el señor Rogers, que se incorpora en este momento, ciento doce.

Fueron llamados nominalmente los señores Diputados a depositar sus votos en la urna colocada en la mesa presidencial.

El señor **Arce** (al pedirle su voto).—No voto, aunque mantengo mi opinión sobre mi derecho a votar, sobre todo después que ese derecho fué declarado por la comisión informante.

Después de la votación:

El señor **Pro-Secretario.**—¿Algún señor Diputado no ha emitido su voto?

El señor **Pérez Eastman** (que hacía pocos instantes había entrado a la sala).—Yo, señor, no he votado.

I, aun que no hago cuestión de mi derecho, quiero dejar constancia de la lijereza con que suele proceder la Cámara en ciertos casos, como en el presente, que ha llamado al suplente solo por que he llegado unos cuantos minutos después de comenzada la sesión.

Varios señores Diputados.—El señor Pérez Eastman no está en funciones, no puede hablar.

El señor **Pérez Eastman.**—Pido solo que quede constancia señor Presidente, i seguiré asistiendo.

Durante la lectura de las cédulas hecha por el señor Presidente, entran a la sala los señores Barriga i Körner i depositan sus votos en la urna.

Terminada la lectura, i al recojer el señor Presidente ambos votos para escrutarlos:

El señor **Walker Martínez** (don Cárlos).—Señor Presidente, yo creo que no deben computarse esos dos votos.

Varios señores Diputados.—Somos de la misma opinión.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si a la Cámara le parece, quedarán eliminados.

El señor **Walker Martínez** (don Cárlos).—Uno de esos votos viene a favorecerme a mí como candidato para la Comisión Conservadora; pero deseamos ser consecuentes con lo que hemos sostenido en otra ocasión.

Aquí sostuvimos que un voto en esas condiciones, dado por un Diputado de la mayoría, no debía tomarse en cuenta.

Quiero dejar constancia de que, aunque ese voto me favorece, somos consecuentes en nuestra contra.

El señor **Zegers** (don Julio).—Yo me asocio a las ideas que acaba de emitir el señor Diputado de Maipo.

El señor **Barriga.**—Debo declarar, señor Presidente, que he entrado a la sala sin saber cuál era el estado de la votación i trayendo mi voto escrito para la elección de la Comisión Conservadora por la persona que habíamos designado para ese cargo.

No ha habido mas, i lo declaro para dejar a salvo el derecho de la Cámara i la conducta del honorable Presidente.

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón).—Esos dos votos no deben computarse.

El señor **Zegers** (don Julio).—No obstante, en otra ocasión se acordó computar esa clase de votos.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Sí, se acordó, pero con nuestras protestas.

El señor **Zegers** (don Julio).—Exactamente; tambión con la mía.

El señor **Balbontín.**—¿Cual es entonces la práctica establecida?

El señor **Zegers** (don Julio).—En el caso a que se ha referido el honorable Diputado por Maipo, la Cámara acordó computar el voto de un honorable Diputado; yo me opuse i voté en contra de ese acuerdo por considerarlo en abierta oposición con el Reglamento.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Aun cuando se hubiera acordado, no rijen acuerdos contrarios al Reglamento.

El señor **Montt** (don Pedro).—Me parece que el precedente a que se alude no fué precisamente el que refiere el honorable Diputado por Maipo. En 1885 se acordó repetir la votacion; pero, a propuesta del Presidente, se declaró que en adelante se tendría por cerrada en el momento de empezar el escrutinio.

El señor **Zegers** (don Julio).—Me refiero al caso de 1885. No se repitió la votación sino que se computó el voto; i con ese motivo el señor Walker Martínez, que había resultado elejido, quedó fuera de la Comisión Conservadora.

El señor **Blanco** (don Ventura).—Lo echaron fuera; eso es lo exacto.

El señor **Balbontín.**—Yo desearía que las cosas se dejaran en claro. El honorable Diputado de Linares se ha referido a un incidente de 1885, que, según el honorable Diputado de Petorca, ha pasado de una manera diversa de la que aquél cree. Convendría, pues, evitar para en adelante estas dudas i adoptar alguna resolución definitiva.

El señor **Montt** (don Pedro).—La verdad es que en 1885 se computó el voto i en 1886 hubo acuerdo para cerrar la votación comenzado el escrutinio.

El señor **Bolbontín.**—Sería bueno tomar alguna resolución para impedir estas dudas en lo sucesivo.

El señor **Montt** (don Pedro).—Aquí está lo que dice el *Boletín* apropósito de la elección de 1886.

El Presidente dijo en aquella ocasión:

«A los señores Diputados se les llamará a la Mesa para que depositen su sufrajio, i una vez que todos se hallen depositados se declarará cerrada la votación».

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si no se hace indicación para escrutar estos dos sufrajios, quedarán eliminados.

El señor **Cotapos.**—I debe adoptarse como base que, una vez cerrado el escrutinio, no se admite ningún voto.

Este es el momento mas oportuno para tomar esta determinación, porque no perjudica a ningún partido.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Queda, pues, acordado eliminar estos votos.

El señor **Barriga**.—Entonces me permitiré simplemente declarar, para que quede constancia en el acta, que mi voto era por mi honorable amigo el Diputado por Maipo, señor Walker Martínez.

El señor **Korner**.—Yo también declaro que mi sufrajio era en proporción de dos votos por cada uno de los señores Velásquez, Mac-Iver e Eastman, i uno por el señor Perez Montt.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Se dejará constancia en el acta.

Hecho el escrutinio, dió el siguiente resultado.

Por el señor Montt don Pedro	126	votos
" " Errázuriz don Ladislao	119	"
" " Mac-Iver don Enrique	110	"
" " Velásquez don José	110	"
Por el señor Perez Montt don Ismael	109	votos
" " Eastman don Tomás	106	"
" " Walker Martínez don Carlos	91	"
" " Valdés Valdés don Ismael	14	"
En blanco	2	"

En consecuencia, fueron proclamados miembros de la Comisión Conservadora, por parte de la Cámara, los siete señores que obtuvieron las mayorías mas altas.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

A tercera hora se trató, en sesión privada, de solicitudes particulares.

F. J. Godoy,
Jefe de la Redacción.

Sesion 39.ª ordinaria en 1.º de Setiembre de 1889

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARROS LUCO

SUMARIO

Se da lectura al acta de la sesión anterior.—El señor Pinochet don Gregorio A. espone que no debió consignarse en ella la declaración del señor Pérez Eastman, de que volvería a concurrir, porque cuando la hizo no estaba en funciones, sino su suplente.—Se sigue sobre el particular un debate, dándose al fin por aprobada el acta i dejando pendiente el incidente.—Cuenta.—Se pone en discusión jeneral el proyecto que permite la residencia de cuerpos del ejército en el lugar de las sesiones del Congreso i diez leguas a su circunsferencia —Usan de la palabra los señores Blanco don Ventura i König (Ministro de Guerra) que estaba con ella cuando, por haber llegado la hora, se levantó la sesión.

DOCUMENTOS

Informe de la Comisión de Guerra sobre el proyecto que permite la residencia de cuerpos de ejército en el lugar de las sesiones del Congreso i diez leguas a su circunferencia.

«Sesión 38.ª ordinaria en 31 de agosto de 1889.—Presidencia del señor Barros Luco.—Se abrió a las 2 hs. 35 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alamos, Fernando
Allendes, Eulojio
Arce, José
Balbontín, Manuel G.
Balmaceda, Rafael
Bannen, Pedro
Bañados Espinosa, Julio
Bañados Espinosa R.
Barriga, Juan Agustín
Barros, Lauro
Besa, Carlos
Blanco, Ventura
Barros, Guillermo
Carvallo Elizalde, Francisco
Castellón, Juan
Cienfuegos, Máximo
Concha, Francisco A.
Concha, Francisco J.
Cortínez, Eduardo
Cotapos, Acario
Cabrera Gacitúa, Fernando
Campo (del), Máximo
Campo (del), Valentín
Carvallo Elizalde, Ventura
Castillo, Eduardo
Cristi, Manuel A.
Dávila L., Vicente
Díaz G., José María
Eastman Tomás
Márquez de la P., Fernando
Matte, Eduardo
Maturana, Alejandro
Montes Santa María, José I.
Montiel Rodríguez, Agustín
Montt, Pedro
Mandiola, Telésforo
Murillo, Ruperto
Novoa, Manuel
Ocampo, Rodolfo
Orrego Luco, Augusto
Ossa, Sinforiano
Ossa, Blas
Pérez de Arce, Hermójenes
Pérez Montt, Ismael
Pinochet, Gregorio
Pinochet S., Ruperto
Prado, Uldaricio
Puga Borne, Federico
Parga, Juan Nepomuceno
Préndez, Pedro N.
Puelma, Luis
Puelma Tupper, Francisco
Riesco, Jorje
Rodríguez, Luis Martiniano
Rodríguez, Zorobabel
Rogers, Carlos
Roldán, Alcibíades
Río (del), Agustín
Edwards, Alberto
Errázuriz E., Luis
Errázuriz, Isidoro
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz U., Rafael
Espejo, Juan N.
Fernández Albano, Elías
Fernández, Pedro J.
Frías Collao, Baldomero
Gandarillas, José Antonio
Grez, Vicente
García Collao, M.
Güemes Valdivieso, M.
Hederra, Nicolás
Infante, José Manuel
Irarrázaval Vera, Miguel
Irarrázaval, Ramón Luis
Jiménez, Pacífico
König, Abraham
Körner, Víctor
Larrain A., Enrique
Larrain Plaza, Ramón
Lastarria, Demetrio
Letelier, Patricio
Letelier, Ricardo
Lira, Máximo R., (Secretario)
Mac-Clure, Eduardo
Mac-Iver, Enrique
Rodríguez, Anjel Custodio
Sanfuentes, Enrique
Sanfuentes, Juan Luis
Sanhueza Lizardi, Rafael
Silva V., José Antonio
Solar (del), Félix
Silva Cruz, Raimundo
Tagle Arrate, José Miguel
Toro, Gaspar
Ugalde, Nicanor
Urrutia, Gregorio
Valdés Carrera, José Miguel
Valdés Valdés, Ismael
Valenzuela, Juan G.
Valenzuela, Manuel F.
Velásquez, José
Vial, Ricardo
Vidal, Gabriel
Videla, Benjamín
Valdés, José Antonio 2.º
Verdugo, José A.
Vergara, Benjamín
Walker Martínez, Carlos
Walker Martínez, Joaquín
Zañartu, Darío
Zañartu, Ignacio
Zegers, Julio
i el señor Ministro de Hacienda.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.º De nueve oficios del Senado:

Con los cuatro primeros devuelve aprobados sin modificación los siguientes proyectos de lei acordados por esta Cámara: el que concede a doña Jacinta Rivadeneira una pensión mensual vitalicia de diez pesos; el que concede a doña Leonor Novoa Fáez pensión de montepío correspondiente al empleo de sarjento mayor; el que concede a la viuda e hijos del teniente-coronel don Waldo Díaz aumento de la pensión de montepío; i el que concede un suplemento de 20,000 pesos al ítem 6 de la partida 3.ª del presupuesto del Interior, destinados a los gastos de arreglo de la plazuela del Congreso.

Se mandaron comunicar al Presidente de la República.

Con el quinto devuelve aprobado sin modificación el proyecto de acuerdo que concede a don Eduardo

Poitier el permiso requerido por la Constitución para que acepte el cargo de Encargado de Negocios de la República del Salvador en Chile.

Se mandó comunicar al Presidente de la República.

En el sesto comunica que ha aceptado la modificación introducida por esta Cámara en el proyecto de lei acordado por el Senado a favor de las nietas del teniente-coronel don Venancio Escanilla.

Se mandó archivar.

En el sétimo comunica que ha tenido a bien elejir para que concurran, por su parte, a formar la Comisión Conservadora a los señores Senadores don Miguel Castillo, don Agustín Edwards, don Jovino Novoa, don Manuel Recabarren, don Vicente Reyes, don Mariano Sánchez F. i don Aníbal Zañartu.

Se mandó acusar recibo i archivarlo.

Con el octavo devuelve aprobado sin modificación el proyecto de esta Cámara que concede una pensión a doña Basilia Ramírez, madre del teniente don Víctor Letelier.

Quedó en tabla.

I con el último remite aprobado un proyecto de lei que aumenta en diez pesos mensuales el montepío de que disfruta doña Felicinda Díaz Guzmán.

Pasó a la Comisión de Guerra.

2.° De cuatro solicitudes particulares:

Una de don Leopoldo Hoffman, en la que pide pase nuevamente a la Comisión de Hacienda una solicitud presentada anteriormente i que se había mandado al archivo, en la que pedía liberación de derechos de aduana.

Se mandó tener presente i agregar a sus antecedentes.

Otra del sarjento mayor don Enrique Valenzuela, en la que pide abono de servicios para los efectos de su retiro.

Pasó a la Comisión de Guerra.

Otra del cabo 1.° don Miguel Poblete, en la que pide se le manden pagar algunos sueldos que no percibió antes de obtener cédula de invalidez.

Pasó a la Comisión de Guerra.

I otra sobre pensión de gracia, de doña Mercedes, doña Isolina, doña Emelina i doña Rosario Urrutia.

Pasó a la Comisión de Guerra.

3.° De que el señor Santa María, Diputado propietario de Valdivia, ha avisado que vuelve a asistir a las sesiones.

Se mandó poner este aviso en conocimiento del suplente, señor Frías Collao.

El señor Pinochet don Gregorio hizo indicación para que se declarase incorporado a la Sala al señor Güemes Valdivieso, suplente del señor Pérez Eastman, Diputado propietario de Vallenar, que ha faltado a cuatro sesiones.

Habiéndose comprobado la inasistencia del señor Pérez Eastman, quedó incorporado el suplente.

Posteriormente, el señor Pérez Eastman dió aviso de que volvía a asistir a las sesiones.

El señor Presidente Barros Luco espuso que además de los señores Diputados que pidieron la palabra para antes de la orden del día, según consta del acta, en la sesión anterior, la habían pedido para la presente los señores Zegers don Julio, Letelier don Patricio i Balbontín.

Se procedió a hacer la elección de miembros de la Comisión Conservadora, i habiendo sufragado 112 señores Diputados i absteníndose de votar el señor Arce, el resultado del escrutinio fué el siguiente:

Por el señor	Montt don Pedro.............	126	votos
" "	Errázuriz don Ladislao.......	119	"
" "	Mac-Iver don Enrique.......	110	"
" "	Velásquez don José..........	110	"
" "	Pérez M. don Ismael.........	109	"
" "	Eastman don Tomás..........	106	"
" "	Walker Martínez don Carlos.	91	"
" "	Valdés Valdés don Ismael...	14	"
En blanco	....	2	"

Quedaron, en consecuencia, elejidos los señores Montt don Pedro, Errázuriz don Ladislao, Mac-Iver don Enrique, Velásquez don José, Pérez Montt don Ismael, Eastman don Tomás i Walker Martínez don Carlos

---

Habiéndose incorporado a la Sala durante el escrutinio los señores Barriga i Körner i depositado sus votos en la urna, se suscitó la cuestión de si debían ser escrutados.

El señor Walker Martínez don Carlos pidió que no lo fuesen, de acuerdo con la opinión que había emitido en otras ocasiones, aunque sabía que uno de esos votos venía a favorecerle.

Después de un lijero debate tendente a averiguar cuál había sido la práctica observada en casos análogos, se resolvió, por asentimiento tácito, no escrutarlos.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora se constituyó la Sala en sesión privada para ocuparse en el despacho de solicitudes particulares, i su resultado fué el siguiente:

I. Puesto en discusión el proyecto de lei del Senado a favor de doña Amalia Silva, viuda de Ruiz de Gamboa, fué aprobado por 37 votos contra 2.

Dice así:

«Artículo único.—En atención a los prolongados servicios prestados por don Manuel Ruiz de Gamboa como profesor del liceo de Talca i a la remuneración de que disfrutó, concédese a su viuda doña Amalia Silva de Gamboa, por una sola vez, la cantidad de dos mil pesos».

II. Puesta en discusión la modificación introducida por el Senado en el proyecto de esta Cámara a favor de doña Basilia Ramírez, fué aprobada por 29 votos contra 3.

El proyecto quedó, en consecuencia, en esta forma:

«Artículo único.—En atención a los servicios prestados al país por el teniente don Víctor Letelier, concédese a su madre, doña Basilia Ramírez, viuda de Letelier, una pensión vitalicia de 15 pesos mensuales, que gozará con arreglo a la lei de montepío militar».

III. En el proyecto de lei acordado por el Senado a favor de doña Rosario Salazar, madre del subteniente don Luis Vigneau, la Cámara resolvió previamente, por 22 votos contra 14, que éste comprome-

tió la gratitud nacional, i por 30 votos contra 16 aprobó el proyecto, que dice así:

«Artículo único.—Concédese a doña Rosario Salazar, madre del subteniente de ejército don Luis Vigneau, el goce de montepío correspondiente a dicho empleo».

IV. En la solicitud de don César López se aprobó por unanimidad de votos el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.—La tesorería fiscal de Santiago devolverá al teniente de ejército don César López la cantidad de 212 pesos plata, o su equivalente, que el referido teniente invirtió en el pago de las operaciones requeridas a efecto de sanar de la herida de bala que recibió en la batalla de San Francisco».

No habiendo número en la sala, se levantó la sesión a las 5.10 P. M.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—¿Está exacta?

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Desearía, señor Presidente, que se diera lectura a la parte del acta que se refiere al incidente promovido por el señor Pérez Eastman, con motivo de su incorporación a la Sala en circunstancia que el suplente se encontraba ejerciendo sus funciones de Diputado.

El señor **Lira** (Secretario).—El acta dice así:

«El señor Pinochet don Gregorio hizo indicación para que se declarara incorporado a la Sala al señor Güemes Valdivieso, suplente del señor Pérez Eastman, Diputado propietario de Vallenar, que ha faltado a cuatro sesiones.

»Habiéndose comprobado la inasistencia del señor Pérez Eastman, quedó incorporado el suplente.

»Posteriormente el señor Pérez Eastman dió aviso de que volvía a asistir a las sesiones».

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—La lectura del acta, señor Presidente, me sujiere algunas observaciones en la parte que hace relación de la petición del señor Pérez Eastman para que se dejara constancia de que iba a continuar asistiendo a las sesiones de esta Cámara.

Esta petición, señor Presidente, ha sido hecha, según consta del acta, en la sala, por el mismo honorable Diputado; i si Su Señoría no hubiera dado otro aviso que éste, yo creería que no ha debido tomarse en cuenta ni dejar constancia alguna de él en el acta.

Me asiste, para pensar de esta manera, una razón capital, i es la que me proporciona el artículo 20 de nuestro Reglamento, que dice:

«Cuando un Diputado suplente estuviere en el ejercicio de sus funciones, no podrá presentarse a ejercerlas el propietario si en la sesión anterior no hubiese anunciado a la Cámara que ha cesado el motivo de su inasistencia».

Como en la sesión de ayer se declaró incorporado a la Sala al señor Güemes, suplente del señor Pérez Eastman, resulta de aquí que, según el artículo 20, el señor Pérez quedó suspendido por aquella sesión del ejercicio de sus funciones de Diputado, que en su reemplazo desempeñó el señor Güemes.

De manera, señor Presidente, que no invistiendo el señor Pérez Eastman en la sesión de ayer el carácter de Diputado, no ha podido presentarse a la Cámara para formular en ese carácter indicación alguna.

El señor **Pérez Eastman.**—Entre tanto, señor Diputado, dije lo que quería decir, estuviera o no en el ejercicio de mis funciones.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Pudo Su Señoría decir lo que quisiera; pero sus palabras en ese momento no tenían mas valor que las que un asistente a la barra pudiera haber pronunciado.

El señor **Pérez Eastman.**—No tenía motivos para dudar de que en ese momento fuera Diputado, desde que ignoraba que el suplente se hubiera incorporado a la Sala, ni se me había hecho notificación alguna a este respecto. Al contrario, he creído hacer uso lejítimo de mi derecho asistiendo a la sesión de ayer, puesto que me encontraba en Secretaría cuando el suplente se incorporó a la Sala.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Yo no tengo para qué tomar en cuenta esta circunstancia personal en que Su Señoría se encontraba, ni si había sido o no notificado de la incorporación del suplente de Su Señoría. Lo que yo debo examinar i apreciar es la situación parlamentaria en que Su Señoría se encontraba, i, por consiguiente, si ha hecho o no un ejercicio correcto de sus funciones.

El señor **Pérez Eastman.**—Yo lo estimo correcto......

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Decía, señor Presidente, que el señor Pérez Eastman no se encontraba en la sesión de ayer en el goce de sus derechos de Diputado, i que, por tanto, no ha podido desempeñar funciones de tal, ni ha debido consignarse en el acta la petición de Su Señoría.

De manera, señor Presidente, que no acepto la redacción del acta en esta parte, porque en ella solo debe quedar constancia de las palabras pronunciadas en este recinto por los que ejercen funciones de Diputados.

Por estas razones creo también que el aviso dado por el señor Pérez Eastman, personalmente i en la sala, de que continuaba asistiendo a las sesiones no es correcto, ni está hecho en forma, i, por lo tanto, que no ha debido ser atendido por la Cámara.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Permítame el honorable Diputado una rectificación.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Estas eran, señor Presidente, las observaciones que tenía que hacer sobre la parte del acta que he objetado.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Del acta aparece que el señor Pérez Eastman ha dado aviso de que continúa asistiendo a las sesiones; de manera que el señor Pérez Eastman no ha ejercido funciones de Diputado, sino que simplemente ha dado el aviso que todos los honorables Diputados tienen derecho a dar cuando no se encuentran en el ejercicio de sus funciones.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Las palabras de Su Señoría me habrían ahorrado la tarea de pronunciar un discurso sobre este particular si Su Señoría hubiera tenido la bondad de dar esta esplicación cuando pedí que se me dijera en qué forma el señor Pérez Eastman había dado su aviso.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—El aviso lo ha dado en la sala.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Entonces Su Señoría no ha tenido derecho para rectificarme, porque no he aseverado una inexactitud.

Según las propias palabras de Su Señoría, el hono-

rable señor Pérez Eastman ha hecho uso de su derecho en condiciones en que no podía hacerlo.

Si el honorable señor Pérez Eastman no estaba en funciones, si no era Diputado, ¿cómo ha podido Su Señoría, correctamente, usar de la palabra en sesión, cómo ha podido protestar, cómo ha podido dejarse constancia en el acta de la protesta de Su Señoría?

El señor **Barros Luco** (Presidente).—El señor Pérez Eastman se encuentra en idéntico caso que el señor Valenzuela.

Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Linares.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Permítame el señor Presidente. Aun no he concluído.

No es la misma la situación del honorable Diputado por Vallenar que la del honorable señor Valenzuela. El señor Presidente parece no recordar bien los hechos.

En la sesión anterior llamaba yo la atención de la Cámara sobre la situación del señor Diputado suplente por Curicó, don Anjel Custodio Rodríguez. El señor Rodríguez estaba reemplazando al señor Valenzuela; por otra parte, el otro Diputado por Curicó, dije, había faltado a mas de cuatro sesiones. En esta situación, yo pedí que, ya que el señor Valenzuela asistía a la sesión, siguiese funcionando el señor Rodríguez en reemplazo del señor Gandarillas, no obstante el aviso de este Diputado de que asistiría a las sesiones.

Este incidente terminó con una declaración del honorable Presidente, en virtud de la cual el señor Rodríguez seguiría en sus funciones de Diputado mientras no concurriesen conjuntamente los dos Diputados propietarios por Curicó.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Nó, señor; no he dicho eso.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Rogaría al señor Secretario que leyese el acta en esta parte.

El señor **Lira** (Secretario).—Dice así:

«Después de un lijero debate, durante el cual el señor Presidente Barros Luco declaró que si el señor Gandarillas se presentaba a la sesión del día siguiente podría funcionar como Diputado, i en que el señor Sanhueza Lizardi manifestó que aceptaba esta resolución, siempre que quedara igualmente establecido que si el señor Gandarillas no asistía podría incorporarse el otro propietario, señor Valenzuela don Manuel Francisco, i continuar funcionando el suplente, señor Rodríguez don Anjel Custodio, se dió por terminado el incidente».

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—¿Dónde está, pues, el error en que he incurrido?

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Su Señoría me supone la declaración de que, si el señor Gandarrillas hubiese asistido a la sesión, habría podido permanecer el suplente en funciones. Fué el honorable señor Sanhueza Lizardi quien dijo lo que Su Señoría me atribuye.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Antes que el honorable señor Sanhueza, yo había dicho que el señor Gandarillas había faltado a mas de cuatro sesiones, i que en caso de no asistencia a esa sesión podría seguir en su reemplazo el suplente.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Eso es distinto.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Aun suponiendo que, como Su Señoría lo dice, las cosas no hayan pasado así, del acta resulta exacto lo que yo afirmo. Tratándose de la representación del departamento de Curicó, asistía el señor Valenzuela, i el señor Gandarillas había faltado a mas de cuatro sesiones. Yo indicaba que el suplente podía seguir funcionando en tales circunstancias.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Según acuerdo de la Cámara, el señor Rodríguez estaba reemplazando al señor Valenzuela.

El señor **Valenzuela.**—Me permito recordar al señor Presidente, que encontrándonos Su Señoría i yo en Secretaría, me dijo que podía incorporarme a la sala, aun cuando estaba funcionando el suplente.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—No viniendo a la sesión el señor Gandarillas, evidentemente el señor Valenzuela podía incorporarse; pero en el caso contrario, nó.

El señor **Valenzuela.**—Siempre ha sido costumbre, señor Presidente, que un Diputado de un departamento que nombra dos o mas, puede incorporarse a la Cámara sin previo aviso i solo asistiendo a la sesión.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—La incorporación de un Diputado se hace siempre por acuerdo de la Cámara, espreso o tácito. En el caso del señor Valenzuela ha habido ese acuerdo, mas no en el del señor Pérez Eastman.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Por mi parte, declaro que tanto el señor Valenzuela como el señor Pérez Eastman están debidamente incorporados.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—No es perfectamente exacto, señor Presidente. Me parece haber establecido, de un modo que no deja lugar a duda, que el honorable señor Pérez Eastman no ha podido hacer peticiones, o protestas, en una sesión de la Cámara, ni que esas protestas hayan podido ser consignadas en el acta. Su Señoría no ejercía sus funciones de Diputado cuando se permitió usar de la palabra.

Señor Presidente, me parece mui necesario dejar plenamente deslindada la situación parlamentaria del honorable Diputado por Vallenar.

Su Señoría no revestía el carácter de Diputado en esos momentos, no funcionaba como tal; por consiguiente, no tenía derecho para tomar parte en las deliberaciones de la Cámara, ni podía tampoco ejecutar ningún otro acto dentro de esta sala procediendo como Diputado. Siendo esta la situación en que se encontraba el honorable Diputado, es evidente que la protesta que Su Señoría formulaba, no podía ser acojida por la Mesa.

Tan es así, que el honorable señor Presidente recibió con la mas completa indiferencia esa protesta, i Su Señoría hizo mui bien al tomar esa actitud, porque ese era su deber, puesto que en esos momentos el honorable señor Pérez Eastman no funcionaba como Diputado. Ahora bien, dados estos antecedentes, ¿es posible aceptar como correcta la consignación en el acta de la protesta hecha por el honorable Diputado por Vallenar.

El señor **Barros Luco** (Presidente). - Si no es protesta, señor Diputado.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Será peticion entonces.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas).—No es peticion tampoco, sino un aviso que daba el honorable Diputado.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Reconozco la pericia parlamentaria de Su Señoría, i ya que le suena mal la palabra *peticion*, emplearé la palabra *aviso*, puesto que así lo desea.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas).—No es que yo lo desee así, señor Diputado, sino que debemos llamar las cosas por el nombre que realmente tienen.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Está bien, señor Ministro; yo acepto la rectificacion de Su Señoría. Me parece que es completamente inoficioso que nos engolfemos en una cuestion de palabras puramente.

Tenemos, pues, que el honorable señor Pérez Eastman dió aviso de que venía a desempeñar su puesto de Diputado; pero es el caso que ese aviso lo dió Su Señoría dentro de la sala, no pudiendo hacerlo en este recinto puesto que no estaba funcionando como Diputado.

Resulta entonces que la protesta, como yo la llamo, o el aviso, como quiere el señor Ministro de Obras Públicas, del honorable Diputado por Vallenar, no ha debido consignarse en el acta, porque, aun dentro del criterio demasiado celoso del honorable Ministro, que habría sido de desear que siempre se hubiera manifestado así en el cumplimiento de sus deberes, no es aceptable lo que se ha hecho, puesto que el señor Diputado no tenía derecho para alzar su voz en la Cámara.

Esperando que el honorable señor Presidente hará que se respeten en el caso de que se trata las prescripciones reglamentarias, como me complazco en reconocerlo que lo ha hecho siempre, dejo la palabra, i pido que quede constancia en el acta de esta sesion que el aviso dado por el honorable Diputado por Vallenar no tiene valor alguno.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—A mi juicio, el aviso fué bien dado.

El señor **Pérez Eastman.**—Lo principal es que obtuvo el éxito deseado.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Hace tiempo que Su Señoría va tras el carro triunfal del éxito.

El señor **Barros Luco** (Presidente). — Para mí, un Diputado propietario puede dar aviso de su asistencia en la forma que lo desee, en sesion o fuera de sesion.

Por lo demás, el señor Pérez Eastman no funcionó en la última ni tomó, por lo tanto, parte en la votacion.

El señor **Zegers.**—El acta está exacta, i nada hai que rectificar. Ella da cuenta del hecho tal como pasó: ese es el objeto de las actas. Nada importa que el hecho haya sido correcto o no. Si solo se consignasen en las actas los hechos correctos, habría talvez que reducirlas en la mitad, talvez en sus nueve décimas partes. Hai debates incorrectos, nadie puede ponerlo en duda. ¿Puede el Secretario, por autoridad propia, resolver sobre la correccion de esos debates i eliminarlos de las actas? Nó. Debe dar cuenta de ellos.

El señor Pérez Eastman dió aviso de que asistiría a la sesion siguiente. Nadie lo niega; el acta consigna ese hecho; i como el hecho es efectivo, el acta es exacta.

Algunos pueden considerar irregular la forma dada por el señor Pérez Eastman a su aviso. No pienso así. Esos avisos pueden darse verbalmente, por escrito, i aun por medio de una tercera persona. ¿Por qué no ha de rejir para el señor Pérez Eastman esta regla que rije para todos? I si es así, ¿por qué no se habría de consignar el aviso en el acta?

Se padece error al afirmar que se necesita el acuerdo de la Cámara para que surta efecto el aviso de que un Diputado propietario vuelve a asistir a nuestras sesiones. Para la asistencia de suplentes se requiere acuerdo de la Cámara; para la de propietarios, basta su aviso. Así lo determinan literalmente los artículos 19 i 20 del Reglamento.

Es inútil que se pretenda demostrar lo contrario con esfuerzos de voz. Con ello no se logrará sino dar mas eco al error.

Una discusion puede, lo repito, ser incorrecta; pero, una vez producida, debe continuarse, para no dejar en pie opiniones que son infundadas; ello tiene que figurar en el acta.

Se ha dicho que el señor Pérez Eastman ha faltado al órden como suele hacerlo la barra.

Veamos.

Por segunda o tercera vez se dice que la barra toma asiento entre nosotros. Este concepto va jeneralizándose.

El señor Pérez Eastman llega a la sala creyéndose con derecho para ocupar su banco. Dentro de su criterio, pudo usar de la palabra en el carácter de Diputado, ya porque no se le había comunicado la incorporacion del suplente, ya porque él creía incorrecta esa incorporacion.

Este derecho debería haber sido tanto mas respetado cuanto que el mismo señor Presidente declaró que creía que el señor Pérez Eastman asistiría a la sesion.

Debe tenerse presente que los Diputados no usan de un derecho privado, personal, sino que vienen a representar los derechos del pueblo. ¿Qué se diría de un Diputado que por una simple insinuacion, que hoi puede ser justa i mañana injusta, abandonara su mandato?

Nó, honorable Presidente, no estamos aquí para representar derechos privados, que pueden ser renunciados; no venimos aquí en nombre de intereses personales, sino en nombre de los intereses del país. No tenemos aquí derechos sino deberes que cumplir. I cuando uno de nuestros colegas cumple su deber i trata de defenderlo ¿habríamos de impedírselo?

Debo agregar consideraciones de otro jénero que demuestran que el criterio que aplico a este incidente está autorizado por precedentes parlamentarios perfectamente correctos.

En casos mucho mas graves que el del señor Pérez Eastman nuestro Reglamento concede la palabra a los Diputados. Cuando se trata, por ejemplo, de Diputados cuya eleccion ha sido objetada de nulidad, tienen ellos derecho para defender su eleccion por sí mismos.

Ahora no se discute si el señor Pérez Eastman tiene o no mandato popular, sino solo si en un momento dado puede ejercer sus funciones. ¿Cuál es la regal

que en estos casos ha adoptado la Cámara? Que los Diputados puedan, sin escepción alguna, tomar parte en la deliberación que versa sobre su mandato.

Siempre se ha dejado a la conciencia del Diputado asistir o no cuando su derecho está objetado. I hemos visto que casi siempre que un Diputado se ha creído con derecho para continuar en su puesto, la Cámara ha confirmado esa creencia. Así como hemos visto abstenerse a los Diputados que habían incurrido en incompatibilidad.

No hai, pues, mérito ni para modificar una coma del acta, ni para censurar una sola de las palabras del honorable señor Pérez Eastman. El acta da cuenta de los incidentes que ocurrieron, i la da con fidelidad que la Cámara habrá de reconocer. Esto basta para terminar este incidente, que solo es correcto en cuanto se refiere a la exactitud del acta.

En cuanto al aviso verbal dado por el honorable señor Pérez Eastman i a las pocas palabras que pronunció sobre su derecho para asistir a la sesión, nada hai que observar. Obró el honorable Diputado sin tener conocimiento del acuerdo que acababa de tomar la Cámara; i, cuando se le comunicó ese acuerdo, se limitó a objetarlo, creyéndolo incorrecto. En uno i otro caso el señor Diputado se mantuvo dentro de las prescripciones reglamentarias, porque no podía negársele la palabra para sostener los fueros de su mandato.

Ruego al señor Presidente que haga dejar constancia en el acta de la afirmación que he rebatido, i también de la mía.

El señor ***Pinochet*** (don Gregorio A.)—Debo comenzar por manifestar que no puedo aceptar como correcto que se pueda dar aviso por un propietario, cuyo suplente está en funciones, de que vuelve a asistir a las sesiones, haciéndolo de viva voz en plena sesión.

Dentro del artículo 20 del Reglamento de Sala no cabe el reconocimiento de la facultad que Su Señoría reconoce al honorable Diputado por Vallenar.

La Cámara, en su sesión de ayer, acordó que el señor Pérez Eastman no tenía derecho para tomar parte en sus deliberaciones. Su Señoría había dejado de ser Diputado, i entraba a serlo, en lugar suyo, el señor Güemes. Se había pronunciado sobre el señor Diputado propietario por Vallenar la siguiente sanción parlamentaria: Su Señoría cesa i entra a reemplazarlo el suplente.

Esto está fuera de toda duda i es claro como la luz del día.

Ahora, si esto sucede, si tal es la situación parlamentaria del honorable Diputado por Vallenar, ¿cómo reconocerle el derecho de discutir, de hablar en este recinto? Yo no me lo esplico, ni lo acepto dentro de las disposiciones reglamentarias.

Pasando ahora a lo dicho por el honorable Diputado por Vallenar en la sesión pasada, debo hacer algunas consideraciones de otro orden.

Si antes de que Su Señoría usase de la palabra en esta sesión yo estaba seguro de que la doctrina que estoi sosteniendo era la cierta, después de las observaciones hechas por Su Señoría en esta sesión no me puede quedar a este respecto ningún jénero de duda.

El honorable Diputado por Linares nos ha hecho notar que la circunstancia de ser correcto o incorrecto el antecedente consignado en el acta no basta para que ésta pueda ser observada. ¿Cómo puede sostenerse que no importa para la validez del acta que los hechos o actos que en ella se refieren sean o no correctos?

Si un Diputado que está fuera del ejercicio de sus funciones hace uso de la palabra en medio de sesión, o pretende tomar parte en una votación, o ejecuta un acto inconveniente que se presente en el acta como correcto, ¿no tendríamos nosotros derecho de objetar esa acta?

Si hallándose presente en la sala i funcionando un Diputado suplente llega el propietario i se pone a formular protestas i peticiones como le da la gana, consignado el hecho en el acta ¿no tendremos derecho de reclamar de él?

En la misma situación que el suplente se encuentra el propietario en cuanto a la necesidad de estar incorporado a la Cámara para que sus actos funcionarios tengan valor. Mientras está reglamentariamente en ejercicio un suplente, el acto particular del propietario que avisa desde su banco i en sesión que volverá a asistir a los debates de la Cámara no es de aquellos de que el acta debe dejar constancia.

Algunos piensan que el acto en sí mismo es correcto, i correcta por lo tanto la consignación en el acta.

Yo sostengo lo contrario; me fundo en el testo mui preciso del artículo 20 del Reglamento, que dice:

«Cuando un Diputado suplente estuviese en el ejercicio de sus funciones, no podrá presentarse a ejercerlas el propietario si en la sesión anterior no hubiere anunciado a la Cámara que ha cesado el motivo de su inasistencia».

¿Cómo se ha presentado el aviso del señor Diputado por Vallenar? ¿Cuál ha sido la práctica constante en esta materia?

El procedimiento que siempre se ha observado es que el Diputado propietario que quiere asumir su representación lo avisa al señor Secretario, que es el órgano oficial para comunicarse con la Cámara. Esta es la manera reglamentaria i correcta de proceder. Mientras tanto, el honorable señor Pérez Eastman no lo ha hecho así, sino que entró a la sala, i ocupando un asiento que no le correspondía, dijo que seguiría asistiendo a las sesiones; por consiguiente, el anuncio o aviso dado por Su Señoría es nulo, porque no tenía derecho para hacerlo.

El honorable Diputado por Linares me increpaba por haber empleado yo en este incidente un tono demasiado alto.

No ha debido estrañarle a Su Señoría que haya levantado algo la voz, porque es así como acostumbro hablar; i aun cuando no fuera ese mi modo habitual de espresarme, no debía parecerle raro a Su Señoría que yo diese mayor fuerza a mis palabras puesto que he estado sosteniendo una buena causa. Al revés de lo que pasa con ciertos señores Diputados que usan diversas inflecciones de voz, subiendo o bajando el tono según sea la situación en que se encuentran, i con el propósito de dar cierta apariencia de justicia a las cosas cuando en realidad no la tienen.

Todavía se hacía otro argumento en favor del honorable señor Diputado por Vallenar. Se nos ha dicho que Su Señoría pudo asistir a la sesión de ayer con perfecto derecho, porque no había sido notificado por escrito ni verbalmente de que su asiento estaba ocupado por el suplente.

Yo considero mui honorable al señor Pérez Eastman i estoi seguro de que Su Señoría de ninguna manera habría procedido a ocupar un asiento que no le correspondía, aprovechándose de la circunstancia de no habérsele dado ese aviso.

El señor **Pérez Eastman**.—Si lo hubiera hecho, habría obrado correctamente. Ya que se ha tocado este punto, debo hacer presente que el honorable Diputado señor Vial me dijo estas palabras: Apresúrese a entrar a la sala, compañero, para que tome parte oportunamente en el asunto que se está tratando.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Yo persisto en creer que Su Señoría se habría hecho un deber en abstenerse de entrar a ocupar su asiento de Diputado sabiendo que en su lugar se encontraba el suplente.

Talvez habría sido mas propio de la situación actual que yo no me hubiese ocupado de la interrupción que me ha hecho el honorable Diputado por Vallenar, porque Su Señoría, aun en los momentos presentes, no tiene derecho para usar de la palabra, porque, en conformidad al Reglamento, no es un Diputado en funciones.

El señor Pérez Eastman decía que sus derechos de Diputados no tienen su orijen ni dependen, de consiguiente, de los acuerdos de la Cámara. Esta doctrina podrá ser perfectamente cierta, sobre todo para los partidarios a quienes su voto va a favorecer en este recinto; pero también es la verdad que la cuestión por resolver es la de si cabe dentro de la disposición del artículo 20 del Reglamento que el Diputado propietario se incorpore i asuma el ejercicio de sus funciones estando por acuerdo regular de la Cámara en ese ejercicio el Diputado suplente.

Para mí, señor, tiene todos los caracteres de indisputable la doctrina de que un Diputado solo tiene los derechos i prerrogativas de tal cuando, conforme al Reglamento, se incorpora a la Sala; no estando incorporado o dejando accidentalmente de estarlo, cesa en el ejercicio de sus funciones.

De esta suerte, un suplente que se ha incorporado lejítima i reglamentariamente, desempeña las funciones i ejercita los derechos de Diputado en términos de que no le pueden ser arrebatados sino de conformidad a las disposiciones del Reglamento sobre el particular. Algo análogo sucede al propietario que ha dejado de funcionar o ha anunciado que dejará de hacerlo; solo podrá volver al ejercicio de su puesto cuando haya avisado oportunamente que quiere volver a él i la Cámara lo haya puesto en conocimiento del suplente que lo reemplazaba.

Para mí, señor, dentro de la amplia esfera de acción que corresponde a un Diputado en ejercicio, i dentro, sobre todo, de la conveniencia i respeto que los Diputados se deben entre sí, se puede i se debe sostener que la cesación de funciones de un Diputado propietario se entiende que dura entretanto la Cámara no acuerde que se comunique al suplente que aquél asume el desempeño de su cargo.

Pero, como he dicho, no creo que se necesite mirar las cosas desde tan arriba, ni remontar hasta los principios fundamentales de la conveniencia i del réjimen parlamentario para resolver este incidente, i me parece que basta con atenerse a la disposición del artículo 20 del Reglamento, que establece clara i terminantemente que el propietario no podrá asumir sus funciones estando en el ejercicio de ellas el suplente.

Estas consideraciones i la circunstancia de que las razones alegadas tanto por el honorable Presidente como por algunos de los honorables Diputados de la mayoría no me hacen absolutamente fuerza, me inducen a insistir en la necesidad de que no se consigne en el acta que el señor Pérez Eastman usó de la palabra, porque eso no ha podido ni debido suceder. De la misma suerte que el acta no consigna los movimientos i manifestaciones diversos de aplausos o de rechazo que se produce en la Sala o en las galerías, no debe consignar tampoco las observaciones que en el curso de la sesión hayan hecho personas que no tienen derecho para hacerlas. Esto me parece obvio, i aplicándolo al caso especial a que me estoi refiriendo.........

El señor **Lira** (Secretario).—Los desórdenes de las galerías se consignan en el acta cuando con motivo de ellos se adopta alguna resolución por el señor Presidente.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—¿Cuando se adopta alguna resolución, ha dicho el señor Secretario.........?

Pues bien, si en el caso del señor Pérez Eastman no se ha adoptado ninguna resolución ni de la Cámara ni del señor Presidente, ¿cómo es que, según su criterio, consigna en el acta que aquel caballero usó de la palabra? El señor Secretario es quien con su observación ha venido a dar mayor fundamento a las mías.

Si no hubo resolución de ninguna clase sobre el ejercicio de las funciones del señor Pérez Eastman, no debió haberse consignado en el acta que usó de la palabra; si ese uso de la palabra se quiere considerar como un aviso de que tenía el propósito de asumir el ejercicio de sus funciones, en ese momento entregadas al suplente, tampoco lo es, ni debe aceptarse como tal en ningún caso.

Después de haber espresado, señor Presidente, con toda amplitud i claridad el alcance i fundamento de mis apreciaciones, ¿necesitaré agregar que en este momento no me mueve para proceder como lo hago un espíritu estrecho de bandería, el beneficio momentáneo de un partido? Nó, señor. Me parece que todos mis honorables colegas no verán en mi actitud ni podrán desprender de mis observaciones otra cosa que el propósito de restablecer en todo su vigor i leal aplicación la verdadera doctrina en el ejercicio regular i correcto de las funciones parlamentarias.

No persigo, señor Presidente, otro objeto que el de que al término de este incidente se adopte una medida de correcto parlamentarismo que sirva de antecedente para lo que pudiera suceder en adelante, cosa, por otra parte, que no solo interesa en jeneral al réjimen parlamentario sino que tiende a evitar en lo futuro que se produzcan ataques, agresiones i hasta desórdenes, como ha sucedido a veces en este recinto con motivo de negocios de esta misma naturaleza.

Se observaba todavía que levantaba mucho la voz para hacer creer que hablaba con fundamento. Es cierto, señor, que levanto la voz, en primer luga porque eso que se considera un defecto lo debo a la naturaleza, i, en seguida, porque siempre creo haber defendido causas justas, a la inversa de otros que emplean

inflecciones i tonos diversos de voz según sea buena o mala la causa que se prestan a patrocinar.

Todavía se ha agregado que si el señor Pérez Eastman asistió, fué porque creía tener derecho, desde que no se le había dado aviso de la incorporación del suplente. Lo creo así, porque el señor Pérez Eastman es un caballero digno i honorable, i a haber sido las cosas de otra manera no habría venido. Pero de su ignorancia no se deduce que tenía derecho para hablar, estando en funciones su suplente.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Lo que, terminada la primera hora, consultaré a la Cámara, es si se aprueba o no la consignación que se ha hecho en el acta por el señor Secretario de las palabras del honorable señor Pérez Eastman. Lo advierto desde luego para que se tome en consideración por los señores Diputados que quieran usar de la palabra.

El señor ***Sanhueza Lizardi.***—Yo pido la palabra, señor Presidente, no para terciar en el incidente que está discutiéndose, sino para manifestar al señor Ministro de Obras Públicas que me ha sido sensible que habiendo dirijido hace días a Su Señoría una interpelación sobre el negocio de los ferrocarriles no me haya dicho una sola palabra, ni siquiera para indicar el día en que pudiera contestar.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Permítame el señor Diputado; estamos todavía en el incidente sobre el acta.

El señor ***Balbontín.***—En la primera hora pueden promover los Diputados los incidentes que quieran.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Sí, pero después de aprobada el acta. Ahora todavía no se ha aprobado.

El señor ***Sanhueza Lizardi.***—Entonces esperaré para que me conteste el señor Ministro que se apruebe el acta.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—I que se dé cuenta.

El señor ***Balbontín.***—La disposición del Reglamento no es tan clara en el sentido que indica el señor Presidente como Su Señoría lo cree. Dice que se pueden formar a primera hora todos los incidentes que quieran los Diputados.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Si ningún señor Diputado quiere usar de la palabra en el incidente sobre el acta, procederemos a votar la consulta que he espresado.

El señor ***Valenzuela.***—Pido la palabra.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—¿En el incidente sobre el acta?

El señor ***Valenzuela.***—Sí, señor.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—La tiene el señor Diputado.

El señor ***Valenzuela.***—He pedido la palabra en este momento para esplicar mi situación, ya que en el curso del debate se han hecho observaciones acerca de ella. Creo, señor, que como Diputado propietario por Curicó ejercito un derecho propio al venir a este recinto, aun cuando está todavía en funciones el Diputado suplente de ese mismo departamento, señor Rodríguez.

Aun cuando ese es mi convencimiento personal, para proceder con mayor acierto me acerqué oportunamente al honorable señor Presidente i le manifesté mi manera de ver; debo declarar a este propósito que encontré en el honorable señor Presidente la misma apreciación, i que, de consiguiente, mi incorporación a la Sala no puede dar orijen a observaciones de ningún jénero. Lo que yo había omitido era dar el aviso anticipado; pero juzgué que no era indispensable que lo hiciera en atención a que todos sabemos que cuando un Diputado suplente se ha incorporado para reemplazar a dos propietarios del mismo departamento, como sucede en este caso, puede volver a la Sala cualquiera de los propietarios sin necesidad de aviso previo, pues el suplente no siente con eso perturbado el ejercicio de funciones en que se encuentra. He venido, pues, a la Cámara en virtud de la práctica constante i jeneralmente observada i de acuerdo con lo que sobre el particular piensa el honorable Presidente.

Como durante el debate se ha aludido a mi persona, me he considerado en la obligación de dejar contestadas con las pocas palabras que he dicho las observaciones del honorable Diputado de Linares.

Ahora, en cuanto al incidente mismo promovido con motivo de la aprobación del acta, debo declarar que yo estimo también que no han debido consignarse las palabras del señor Pérez Eastman, porque en las actas solo debe dejarse constancia de las que pronuncian las personas que para ello tienen derecho dentro de este recinto.

No acepto la doctrina del honorable señor Zegers, por mas que Su Señoría la crea de buen sentido común. Estando en ejercicio el suplente, el propietario no tiene en la sala derecho alguno para usar de la palabra, sea para el solo objeto de dar aviso de que volverá a asistir, sea para cualquier otro objeto.

El señor ***Zegers*** (don Julio).—He vuelto a la sala, señor Presidente, porque se me ha dicho que durante mi ausencia se había censurado mi retiro i la forma impersonal que dí a las ideas que rebatí poco há.

Aprovecho esta oportunidad para hacer, una vez por todas, declaraciones que definan i precisen el sentido i alcance de mis actos como Diputado.

Tengo, honorable Presidente, el derecho perfecto de entrar a esta sala i de salir de ella, de tomar parte en nuestros debates o de guardar silencio, sin sujeción a otra regla que la que me dicte mi propio criterio en el cumplimiento de los deberes inherentes al honroso cargo que desempeño.

No estoi dispuesto a aceptar sujestiones, consejos o recomendaciones de ningún jénero en esta materia. Creo tener una noción clara de mis deberes, i me ajustaré a ella constantemente.

En cuanto a la forma que he adoptado en la discusión, haciéndome cargo de mis ideas, sin tomar en cuenta a persona alguna, debo mayores esplicaciones.

He oído a estadistas de gran práctica parlamentaria i me ha enseñado mi esperiencia propia que el procedimiento mas correcto en los debates es discutir las ideas o los hechos, haciendo completa abstracción de las personas que los sustentan. Ese procedimiento, que concentra nuestra atención en lo que debe constituir la materia de los debates parlamentarios, aleja i evita los incidentes personales que ajitan, perturban o prolongan estérilmente las discusiones.

Ese procedimiento, por otra parte, está dentro de

nuestro derecho. No hai precepto alguno que nos imponga el deber o nos aconseje personalizar los debates o hacer siquiera mención de las personas que han emitido las opiniones que combatimos. El hecho de ser miembro de esta corporación no nos faculta para exijir de nuestros colegas que nos concedan su amistad o nos guarden consideraciones particulares de benevolencia o de afecto, solo nos faculta para pedir que se respeten nuestras personas; i es esto lo único que yo exijo i lo unico a que me considero obligado.

Olvido, honorable Presidente, estas reglas de procedimiento con alguna frecuencia, i me es grato olvidarlas cuando tengo el honor de discutir con colegas que alejan del debate los incidentes personales, guardan cortesía en sus discursos, i, respetándose a sí mismos, hacen que se les respete, contribuyendo así a mantener la corrección i el decoro en nuestras deliberaciones. Pero no olvido esas reglas, i las recuerdo i observo deliberadamente siempre que me asiste el mas lijero temor de que su olvido me envuelva en incidentes personales.

Si mis ideas dieran a juicio de alguien mérito a un incidente personal, sentiría que éste se produjera en el seno de la Cámara. Estoi acostumbrado a responder de mis palabras i de mis actos, i no querría escudar con la inviolabilidad que nos cubre dentro de este recinto ni acto ni palabra alguna.

Volviendo, honorable Presidente, a ocuparme de la exactitud del acta i de la corrección del procedimiento observado en la sesión anterior por el honorable Diputado señor Pérez Eastman, solo diré, en contestación a las últimas palabras que acabo de oír al honorable Diputado de Curicó, señor Valenzuela, que insisto en que el acta está exacta i en que aquel procedimiento fué correcto.

No necesito repetir las consideraciones que ya hice valer respecto de esas dos afirmaciones.

La hora va a dar. Me limito a pedir que se consigne en el acta la opinión que ha manifestado el honorable señor Valenzuela, negando a un Diputado propietario que se cree indebidamente escluído de nuestras deliberaciones la facultad de discutir su derecho.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Pido que el incidente quede para segunda discusión.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—El acta no puede quedar para segunda discusión, señor Diputado.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—No quedará el acta, pero quedará el incidente.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—¿Vamos entonces a aprobar el acta dejando el incidente pendiente?

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Sí, señor.

Se dió por aproboda el acta.

Dióse cuenta del siguiente informe de la Comisión de Guerra:

«Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Guerra os propone que aprobeis, en la misma forma en que ha sido presentado por el Ejecutivo, el proyecto por el cual se permite la residencia de cuerpos del ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso i diez leguas a su circunferencia.

Sala de la Comisión, 1.° de setiembre de 1889.—*José Velásquez.—G. Urrutia.—Carlos Rogers.—Acario Cotapos.—Elojio Allendes.—Patricio Letelier*».

El señor **Letelier** (don Patricio).—La Comisión de Guerra no ha sido citada, i sin embargo se presenta el informe de que se acaba de dar cuenta. Yo protesto del procedimiento a fin de no sentar malos precedentes.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—He citado a esta sesión a petición de varios señores Diputados que deseaban se despachase el proyecto sobre residencia del ejército. Doi esta esplicación para que se sepa el objeto de la sesión.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Podría suspenderse la sesión, i a segunda hora nos ocuparíamos de ese proyecto.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Está bien.

Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Continúa la sesión. En discusión el proyecto que autoriza la residencia de cuerpos del ejército en el lugar donde celebra sesiones el Congreso.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Pido que se proceda separadamente a la discusión jeneral i después a la particular.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—En discusión jeneral el proyecto.

El señor **Blanco** (don Ventura).—Nos encontramos, señor Presidente, en primero de setiembre, fecha en que, según el Mensaje del Presidente de la República, ha espirado el permiso concedido por el Congreso para que residan cuerpos del ejército en el lugar de sus sesiones.

Por consiguiente, señor Presidente, el proyecto en discusión no tiene el carácter de urjente con que se le presenta; no se trata ya de llenar un trámite constitucional, ni de no infrinjir una disposición constitucional, desde que nos encontramos fuera del réjimen legal.

En efecto, la autorización del Congreso espiró a las 12 de la noche del 31 de agosto. De manera, señor Presidente, que este proyecto podemos discutirlo con toda calma i reflexión, tanto para examinar su constitucionalidad como la conveniencia de acordar este permiso.

Quede, pues, establecido que no puede invocarse hoi la urjencia. Ni se diga tampoco que se trata de llenar un trámite constitucional, porque se trata de una infracción de la Constitución.

Voi primeramente a manifestar mi pensamiento en orden a si este proyecto puede ser tratado en la presente sesión i en la orden del día de ella.

En mi entender, esto no puede hacerse, señor Presidente, i para ello sería menestes que la Cámara resolviera en una votación si este proyecto debería o no ser eximido del trámite de comisión.

En 7 de junio de 1879 se acordó omitir el trámite de segunda lectura, considerando como tal la publicación que se hiciera de los antecedentes en el *Diario*

Oficial. Este acuerdo volvió a renovarse en el año 1882. Quiero suponer que, no habiendo sido revocado ninguno de esos acuerdos, se ha cumplido con el proyecto sobre residencia del ejército permanente en Santiago con el trámite de la publicación, que reemplaza a la segunda lectura.

El señor **Konig** (Ministro de Guerra i Marina).—Su Señoría discurre sobre un antecedente inexacto. El proyecto fué presentado hace mas de un mes, ha pasado por todos los trámites hasta ser informado, i se halla en tabla.

El señor **Balbontín**.—¿Cuándo se publicó?

El señor **Blanco** (don Ventura).—Tengo mucho gusto en oír las interrupciones del señor Ministro; pero Su Señoría convendrá conmigo en que conviene interrumpir cuando uno ha dado todo el desarrollo a sus observaciones. Así, por ejemplo, en el caso de que se trata necesito agregar que se dió cuenta del mensaje el 31 de julio, sin que se le haya vuelto a leer de nuevo. Ahora bien. He rejistrado cuidadosamente el *Diario Oficial* desde esa fecha hasta la presente, i no he encontrado en él el proyecto. Por consiguiente, éste no ha tenido el trámite de segunda lectura.

El señor **Lira** (Secretario).—Sí se ha publicado, señor Diputado.

El señor **Blanco** (don Ventura).—¿En qué número, señor?

El señor **Lira** (Secretario).—En el *Boletín de Sesiones* del Congreso, que se publica como anexo del *Diario Oficial*.

El señor **Blanco** (don Ventura).—Yo llamo la atención de la Cámara i del señor Ministro sobre el particular, porque estimo que el *Boletín de Sesiones* no es el *Diario Oficial*.

Varios señores Diputados.—Pero es anexo al *Diario Oficial*.

El señor **Bañados Espinosa** (don Ramón).—Pero no es el *Diario Oficial* mismo.

El señor **Zegers** (don Julio).—Se reparte como anexo de él.

El señor **Balbontín**.—Los almanaques también se reparten como anexos a los diarios, i no son los diarios.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Con cada número del *Diario Oficial* se reparte un ejemplar del *Boletín de Sesiones* i con la anotación respectiva de que es anexo a aquél.

El señor **Blanco** (don Ventura).—Sé, señor, que se hace el reparto a que se ha referido el señor Presidente, aun cuando no he visto al repartidor cuando lleva a mi casa una i otra publicación.

Pero me permito observar que lo que ahora se sostiene nos llevaría a la cansecuencia de que se considere como oficial o anexo al *Diario Oficial* i confundido con él cuanto se reparte junto con él. Para mí eso es inaceptable. Yo llamo inserción oficial la que se ha hecho en el número tal, correspondiente a tal día del *Diario Oficial* propiamente dicho.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Permítame el señor Diputado una observación. Cuando se reformó el Reglamento en 1882 existían como publicaciones separadas el *Boletín de Sesiones* i el *Diario Oficial*. Luego, al hablar de éste, no ha podido referirse sino a él, i de ningún modo a aquél, ni a pretesto de que después se les repartiera juntos i en calidad de anexo el uno del otro.

El señor **Blanco** (don Ventura).—Noto en los señores Diputados cierta impaciencia que no se aviene con la gravedad de los negocios que se discuten, i me permito pedirles escusas si insisto en el orden de mis observaciones.

La doctrina de que todo lo que se publica como anexo al *Diario Oficial* es este mismo, puede llevarnos a confundir la *Gaceta de los Tribunales* con el *Diario Oficial* por el hecho solo de que se repartieran juntos...

Quiero admitir, por ejemplo, que las sentencias i resoluciones judiciales se debieran publicar en el *Diario Oficial*, i no en la *Gaceta de los Tribunales*. Pongámonos en el caso de una citación en un juicio de aguas. Valedera i procedente la citación, si se halla incorporada en el impreso que lleva el título de *Diario Oficial*, ¿lo será del mismo modo si va inserta en un anexo de aquel diario? Estoi seguro de que ningún tribunal daría la citación por bien hecha en semejantes condiciones. No creo que en tal caso valdría la interpretación que algunos señores Diputados quieren dar al anexo del *Diario Oficial*.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Advierto a Su Señoría que yo abundo en su manera de pensar.

El señor **Blanco** (don Ventura).—Sé perfectamente que Su Señoría piensa como yo, por eso he declarado que Su Señoría me daba el argumento que yo tenía el propósito de aducir mas adelante.

De esto resulta que no se ha cumplido con el acuerdo reglamentario sobre el trámite de segunda lectura. El proyecto no ha sido publicado en el *Diario Oficial*, sino en el *Boletín de Sesiones*.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si el honorable Diputado que está con la palabra me permite una breve esplicación, quizá se llegará a convencer de que el trámite de segunda lectura se ha evacuado.

La publicación de la reseña de las sesiones de la Cámara en hoja suelta, anexa al *Diario Oficial*, se debe a un decreto supremo.

Todos los proyectos que se han discutido desde la fecha de ese decreto hasta hoi se hallan, respecto al trámite de segunda lectura, en el mismo caso que el que ahora nos ocupa. El anexo es parte integrante del *Diario Oficial*.

Yo decreté esa forma de publicación para facilitar la compajinación de las sesiones. Ahora, si la Cámara tuviese sobre el particular una opinión distinta, si creyese perjudicial esa forma de publicación, podria acordar que volviésemos a la forma antigua.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Cuando celebramos el acuerdo relativo al trámite de segunda lectura, el *Boletín de Sesiones* se publicaba en el cuerpo del *Diario Oficial*; por consiguiente, la segunda lectura de un proyecto era esa misma publicación. Desde que se ha dado otra forma, la de un anexo, al *Boletín de Sesiones*, no veo por qué semejante cambio habría de afectar a la validez de la publicación de los proyectos como segunda lectura. Ahora, si se quiere, con estas cuestiones pequeñas, demorar el despacho de la lei, mas conveniente sería decirlo desde luego, para pedir que se levante la sesión.

Dentro de un mes, en las sesiones estraordinaria,

podríamos discutir esta cuestión de inconstitucionalidad que se ha traído a última hora al debate.

El señor **Konig** (Ministro de Guerra).—Debo recordar a la Honorable Cámara que el Senado ha sido citado para hoi, a las cuatro i media, con el fin de discutir esta misma lei. Era natural suponer que ella sería despachada en esta Cámara en hora i media de sesión, considerando que jamás ha dado lugar a debate, pues no tiene ninguna importancia política. Esta lei puede equipararse con otra que, según la Constitución, debió dictarse, pero que no se ha dictado hasta la fecha. Me refiero a la que debe señalar el lugar donde el Congreso celebre sus sesiones. Nunca ha pedido nadie su despacho, i la razón es obvia.

No quiero entrar en la cuestión constitucional promovida por el honorable señor Blanco. Me parece, sí, mui conveniente dar aviso al Honorable Senado de que la lei no se despachará hoi en esta Cámara, si es que se piensa demorar su aprobación. Yo rogaría al honorable Diputado que está con la palabra que dijera si tal es su propósito, pues no sería prudente obligar a los señores Senadores a aguardar el proyecto, si no ha de votarse hoi. El aviso es un acto de cortesía que debemos a la otra Honorable Cámara.

El señor **Blanco** (don Ventura).—Siento mucho no poder complacer al honorable Ministro, por la sencilla razón de que no me es posible afirmar la duración que ha de tener este debate, ni estoi en el pensamiento de todos mis honorables colegas.

Pero, señor Presidente, no deja de causarme cierto asombro este diluvio de protestas, de consejos, de interrupciones que se me ha venido encima. Parecería, en verdad, que yo estuviese abusando de mi derecho.

El señor **Puelma Tupper** (don Francisco).—Su Señoría sabe mui bien que la demora en el despacho de esta lei producirá graves perjuicios a la tranquilidad pública. ¿Por qué quiere Su Señoría provocar esos trastornos? ¿Desea acaso que no se cubran las guardias de las cárceles, que se descuiden los hospitales, que se deje la ciudad entregada al bandolerismo?

Su Señoría i sus amigos se dicen los mas ardientes defensores del orden público, i, sin embrgo, no vacilan, cuando la ocasión se les presenta, en promover los desórdenes mas funestos.

El señor **Blanco** (don Ventura).—Insisto, señor Presidente, en afirmar que si el honorable Senado se halla hoi reunido para discutir este proyecto, si él no se despacha, si se producen desórdenes con tal motivo, no es culpa de la Cámara de Diputados, ni menos de la minoría.

El Ministerio tiene la culpa de que no se haya discutido este proyecto con la debida oportunidad; por consiguiente, no puede venirse a exijirnos en nombre de la urjencia i de una situación escepcional que nosotros no hemos creado, ni teníamos tampoco obligación de preocuparnos de ella, puesto que eso le correspondía únicamente a los señores Ministros, que despachemos esta lei así, a la carrera, i pasando sobre todas las prescripciones reglamentarias.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Creo que sería conveniente enviar aviso al Senado de que este proyecto no alcanzará a despacharse ahora, a fin de que no esté esperando inútilmente.

El señor **Balbontín.**—No se puede mandar el aviso que indica el señor Presidente porque no se sabe cuándo terminará este debate.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—De todos modos, el debate no terminará hoi, puesto que se está discutiendo el proyecto solamente en jeneral, porque no se aceptó que la discusión fuese jeneral i particular a la vez, como yo lo había propuesto.

El señor **Pinochet** (don Gregorio A.)—Fuí yo quien me opuse; para ello tuve presente que este proyecto no había sido informado en razón a no haberse reunido la Comisión de Guerra por no haber sido citados los miembros que la componen.

El señor **Velásquez.**—La Comisión fué citada para ayer, antes de las cuatro de la tarde.

El señor **Blanco** (don Ventura).—Puedo, pues, dejar establecidos estos dos hechos: el de la no publicación de este proyecto en el *Diario Oficial* i la falta de informe de la Comisión, porque los miembros que la componen no se han reunido.

El señor **Konig** (Ministro de Guerra).—El proyecto ha sido informado por la mayoría de los miembros de la Comisión, i los demás se han adherido a él firmándolo después, como lo acaban de hacer los señores Letelier i Errázuriz. Siempre se ha acostumbrado que los señores Diputados suscriban los informes dentro de esta sala.

El señor **Blanco** (don Ventura).—Cuando se quiere justificar un mal procedimiento, nunca faltan razones que invocar en su favor. El hecho es que el documento que se ha leído no puede considerarse como informe de la Comisión, porque ella no ha funcionado con el número de miembros correspondiente.

El señor **Konig** (Ministro de Guerra).—Repito que el proyecto está informado por la Comisión, habiéndose procedido en este caso tal como jeneralmente se acostumbra.

El señor **Mac-Clure.**—La verdad es que el señor Ministro de Guerra ha padecido un olvido i se pretende hacer responsable de él a la Cámara.

El señor **Konig** (Ministro de Guerra).—Es un olvido que afecta a todos, porque se trata del cumplimiento de un precepto constitucional.

El señor **Blanco** (don Ventura).—Vuelvo a repetirlo, señor Presidente. Con este proyecto no se han observado todas las disposiciones del caso respecto a los trámites que debió dársele. I cuando esto ha sucedido i el Ministerio no ha procurado activar esta tramitación, tengo derecho para creer que no tiene tal urjencia en su despacho, puesto que antes del 31 de agosto no lo ha traído a la Cámara para que fuera discutido.

Hace pocas noches el honorable Ministro del Interior nos recordaba la sinceridad del Ministerio porque, apropósito de la lei que autoriza un gasto en favor de la canalización del Mapocho, se habían aceptado de buen grado algunas indicaciones de la minoría.

¿Acaso la Cámara, o mas bien, la minoría le negó su acuerdo a ese proyecto? Nó, señor. Lo que se quiso fué que se discutiera latamente, a fin de que pudiera dársenos toda clase de datos.

I esto, ¿qué prueba? Que también hai lealtad de parte de la minoría.

Siendo esto así, ¿porqué no pidió el Ministerio que

se tratara este proyecto dentre del plazo constitucional? ¿Es culpa de la minoría acaso que la Constitución haya sido violada i que hoi vivamos en plena inconstitucionalidad?

El señor **Konig** (Ministro de Guerra).—En muchas ocasiones esta lei ha sido aprobada un mes o mas después de la fecha en que debió serlo.

El señor **Blanco** (don Ventura).—No tengo para qué hacer cargos a los antecesores de Su Señoría. Los Ministros que tal hicieron no son pesquisables ante nosotros.

Ahora, mi puesto de Diputado me obliga a censurar a los señores Ministros porque Sus Señorías nos han colocado en una situación que no es la del réjimen constitucional.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—I, mientras tanto, nadie se oculta; todo el mundo vive tranquilo.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas) — El servicio público exije de Sus Señorías mayor patriotismo i no la obstrucción sistemática que ha impedido despachar proyecto alguno.

El señor **Blanco** (don Ventura).—No es el señor Ministro el que pueda darnos lecciones de patriotismo.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas).—También soi Diputado, señor, i puedo apreciar las cosas.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—La inepcia de ustedes, señores Ministros, es la que no ha dejado despachar proyecto alguno.

El señor **Riesco** (Ministro de Obras Públicas).—La pretensión de Sus Señorías, mas bien.

Varios señores Diputados hablan a la vez. El ruído impide oír las palabras que se pronuncian.

Restablecida la calma, continúa el señor Blanco.

El señor **Blanco** (don Ventura).—¿Es falta de patriotismo en mí hacer uso de mi derecho elevando una protesta por la situación inconstitucional creada por el Ministerio i haciéndolo en la forma mas moderada, en los términos mas urbanos, i no hai falta de patriotismo en el Ministerio que se niega a salvar esa situación con una medida tan sencilla como la de prorrogar las sesiones por unos cuantos días o convocar a estraordinarias?

¿Es falta de patriotismo en mí decir unas pocas palabras sobre el proyecto en debate, siquiera para hacer ver que no solo se ha faltado a la Constitución i a la lei, sino también a todos los trámites del Reglamento, i no lo es en el Ministerio que obstruye sesiones enteras haciendo pronunciar discursos banales sobre todo, a fin de evitar que pudiera constituírse la Cámara en conformidad a la lei de incompatibilidades parlamentarias?

¡Cómo! ¿A nombre del patriotismo se pretende exijir de la minoría que sacrifique sus derechos i salve al Ministerio de la situación inconstitucional en que un olvido increíble lo ha colocado, i al mismo tiempo no se cede un ápice a las peticiones de la minoría, que se limita a pedir el cumplimiento de la lei i de promesas ministeriales solemnemente hechas?

Deveras que ante cargo i actitud tan injustos, el alma se subleva i arroja a los labios recriminaciones amargas en palabras mui duras.

Pero no quiero perder la calma que reclamo de los señores Ministros; no quiero traer aquí los actos del Presidente de la República, al no prorrogar las sesiones del Congreso, ni tengo para qué traerlos cuando son sus secretarios los responsables de esta situación, ellos los únicos que dentro de la Constitución pueden poner a la Cámara en situación de discutir el actual proyecto en una forma correcta, en los términos reglamentarios i constitucionales. ¿Por qué no tomar el camino único que el deber i el patriotismo les imponen?

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—¿Cuál es para Su Señoría?

El señor **Blanco** (don Ventura).—Respetando el derecho que nos acuerda el Reglamento para discutir un proyecto después que haya sufrido la tramitación reglamentaria, lo que únicamente puede obtenerse prorrogando las sesiones ordinarias o convocando a estraordinarias; así se habría salvado toda dificultad.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—No hai necesidad, i es este un proyecto que jamás ha suscitado discusión, que se ha aprobado en cinco minutos.

El señor **Blanco** (don Ventura).—¿I son los que nos acusan de falta de patriotismo los que tratan de ahogar toda discusión? ¿Es decir que la minoría, que no tiene mas armas que el derecho que le acuerdan las leyes i el Reglamento de la Cámara, debe ceder al Ministerio, que no quiere entrar en la legalidad i en la constitucionalidad, de que hace tiempo ha salido, ya sea deliberadamente o por inepcia?

I a los mismos que apelan a nuestro patriotismo para que aprobemos un proyecto sin discutirlo, puedo invocarlos como un testimonio en nuestra defensa. Me complazco en recordar que hemos hecho juntos campañas de esta misma clase con los señores König, Matte i Mac-Iver. ¿No fueron entonces patriotas Sus Señorías, puesto que quisieron discutir ciertas leyes con amplitud, con el objete de combatir a un Ministerio que juntos condenábamos?

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Pero nosotros hicimos una cuestión ministerial i discutimos en ese terreno; no apelamos a ápices del Reglamento para demorar la discusión.

El señor **Blanco** (don Ventura).—¿I qué otra cosa estoi haciendo yo que plantear una cuestión netamente ministerial?

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Hasta este momento no lo ha dicho Su Señoría.

El señor **Blanco** (don Ventura).—¿No tengo siquiera derecho para elejir mis argumentos? ¿Contra quién son mis cargos, a quién van dirijidas mis censuras, sino al Ministerio? El Presidente de la República no es residenciable, el Presidente de la República no es responsable de los actos de su Gabinete; el Gabinete sí que es responsable de todos los actos del Gobierno, puede ser censurado i acusado por la Cámara.

Para nosotros no es el Presidente de la República el que se niega a prorrogar las sesiones, pretendiendo hacer despachar una lei en cortos minutos: es el Ministerio...

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—No se fija Su Señoría en que eso no salvaría la situación. O se dicta hoi la lei para salvar la situación del día de hoi, o no hai necesidad de dictarla hasta que vuelva a reunirse el Congreso.

En todo caso, la inconstitucionalidad subsistirá en octubre como hoi.

El señor **Letelier** (don Ricardo).—Ese es un argumento de pata de banco.

El señor **Blanco** (don Ventura).—El señor Diputado por Santiago, señor Mac-Iver, encuentra que es insignificante hacer cesar o mantener una infracción constitucional! ¿Cómo ha de ser lo mismo que voluntaria i deliberadamente se mantenga el país fuera de la Constitución durante todo un mes, que se le mantenga solo mientras se salvan los trámites reglamentarios, que tampoco deben ser atropellados?

Respetemos siquiera este último límite a que han quedado reducidas las facultades del Congreso durante los gobiernos liberales: la de discutir i aprobar los proyectos conforme al Reglamento. Olvidar o atropellar este derecho es decretar la muerte del Congreso.

En todo caso, no puedo aceptar sobre mí una responsabilidad que no tengo. Si el Ministerio ha olvidado la Constitución, caiga sobre él la responsabilidad que tal olvido importa, ya que no quiere seguir el único camino correcto para entrar en el legal i constitucional.

Cuando se me interrumpió, se me decía que en otros tiempos el partido radical hacía de estos asuntos cuestiones ministeriales, pero que no echaba manos de estos trámites reglamentarios para impedir el despacho de un proyecto.

I yo recuerdo haber oído, desde la mesa taquigráfica, cuando era redactor de sesiones, emplear este mismo sistema al señor Matta i sus correlijionarios.

Esos Diputados se opusieron a que este proyecto se discutiera sin informe o eximiéndosele de los trámites reglamentarios.

I téngase presente que el Ministro de Guerra de aquel entonces había presentado ese proyecto con un mes de anticipación, i, sin embargo, fué objetado hasta porque en él se hablaba de leguas en vez de kilómetros; porque, según aquellos señores Diputados, el sistema decimal era el único vijente según lei de la República. Apesar de esto, digo, nadie consideró que esos Diputados hubieran faltado a su deber o abusado de su derecho.

I era esto lo que escandalizaba a aquellas culpables minorías de otros tiempos... ¿Qué habrían dicho si se les hubiera presentado un proyecto como el que ahora se nos trae?

Los señores Ministros no pueden exijir ahora que este proyecto se apruebe, alegando su urjencia; lo único que Sus Señorías pueden exijir a los Diputados es el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.

No es posible que los señores Ministros vengan a reclamar cortesía de nosotros, cuando ellos i la mayoría que los apoya han echado mano de toda suerte de elementos para combatirnos.

Las mayorías que así se conducen no tienen derecho a exijir de las minorías cortesía; lo único que pueden pedir es justicia.

Hoi que nosotros atacamos de frente, déjesenos siquiera el derecho de discutir.

Creo, señor Presidente, haber planteado esta cuestión con claridad, manifestando que vivimos fuera del réjimen constitucional.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Mañana estaremos en él...

El señor **Blanco** (don Ventura).—Ello no es culpa mía, señor Diputado...

Esta es, señor Presidente, una de las muchas inconstitucionalidades en que ha incurrido la presente administración.

Todos los días estamos viendo que se crean empleos sin que el Presidente de la República esté facultado para ello; hemos visto que el señor Lazcano ha salido del país sin haber solicitado el permiso requerido por la Constitución; hoi mismo, i en este recinto, se acaba de dar cuenta de otra inconstitucionalidad...!

¿I son estos señores Ministros, que así cumplen i observan la Constitución, los que vienen ahora a hacer un llamamiento a nuestro patriotismo imponiéndonos como un deber la aprobación de este proyecto? ¿Son ellos los que vienen a exijirnos que sacrifiquemos nuestras conciencias, cuando Sus Señorías no han sabido guardar los fueros de esta Cámara? En tal situación los Ministros no pueden reclamar benevolencia.

El señor **Konig** (Ministro de Guerra).—Ni la pedimos ni la necesitamos.

El señor **Blanco** (don Ventura).—Armados con la Constitución, con la lei i el Reglamento, no espere el Ministerio de la minoría contemplaciones, no espere mas que justicia, i justicia seca, dentro de la lei.

Nuestra situación es perfectamente clara i sabrá reconocerla el país. Nos encontramos entre la alternativa de sacrificar los fueros de la Cámara para discutir los proyectos con todos los trámites del Reglamento i sin apremio humillante, o ver precipitarse voluntariamente al Ministerio en un nuevo desconocimiento i atropello de la Carta fundamental. Preferimos tener el sentimiento de presenciar este último espectáculo, triste i humillante para el país, i estamos por salvar, en cambio, los fueros de la Cámara.

El señor **Konig** (Ministro de Guerra).—No comprendo ni me esplico el calor gastado por el honorable Diputado por Santiago en el discurso que acaba de pronunciar. Se trata de un proyecto de lei sumamente sencillo, que nunca ha ofrecido dificultades en su aprobación i que siempre ha sido votado por unanimidad i sin discusión.

El señor Diputado ha querido dar un carácter político a la aprobación del proyecto de lei pendiente, i, para hacerlo, Su Señoría ha tenido que descender a las minuciosidades del Reglamento i a la publicación del mensaje en el anexo al *Diario Oficial*. Con tan pequeñísimos argumentos no se puede elevar a la categoría de cuestión de Gabinete una lei constitucional que debe ser aprobada como lo ha sido en todas las épocas anteriores.

Este proyecto de lei no tiene carácter político en sí, i si es verdad que los señores Diputados tienen el derecho de hacer política de lo que quieran, no deben olvidar que hace apenas una semana se ha rechazado un voto de censura al Ministerio por la mayoría de esta Honorable Cámara. Ese voto de censura se convirtió en voto de confianza al Gabinete, quedando así concluída la interpelación que se inició desde el primer día de la formación de este Ministerio. No es, pues, parlamentario ni serio abrir de nuevo un debate sobre este punto, ya terminado.

Se pretende, sin embargo, obstruir esta lei, haciendo uso de los pequeños resortes de reglamento, i se da por única razón la de obligar al Ministerio a pro-

rrogar las sesiones. Ya lo hemos declarado con franqueza en el momento preciso: no se prorrogarán las sesiones. El Ministerio toma sus resoluciones después de discutirlas, i sabe respetar la palabra que ha empeñado.

¿Qué objeto tendría la prórroga que se pide o la convocatoria a sesiones estraordinarias? Ninguno útil i práctico. Durante tres meses enteros la oposición no ha hecho otra cosa que discutir las personas de los Ministros, impidiendo, con propósito deliberado, la marcha de la administración. De numerosas leyes que existen pendientes i en estado de tabla, i que todas ellas interesan de una manera viva al país, ninguna ha logrado ser discutida un solo minuto siquiera. I cuando después de tanto batallar se puso fin al debate por un voto de confianza al Ministerio, todavía los señores Diputados de oposición pidieron sesiones estraordinarias. De las personas de los Ministros se pasó a discutir las personas de los Diputados, i hubo informe de comisión i fué sometido a discusión el Alcalde de Valparaíso, señor Barrios, que nunca ha asistido a las sesiones de esta Cámara, i que es probable que no se interese en leer siquiera lo que en ella sucede. Nunca, pues, se ha puesto mas en claro el propósito intencionado de apartar todo lo que sea útil i conveniente para el país, dedicando el tiempo esclusivamente a discusiones estrictamente personales e ingratas.

La misma sesión de hoi, que se ha gastado por un señor Diputado en rectificaciones mínimas al acta, manifiesta lo que habrían sido todas nuestras sesiones si hubiera venido la prórroga.

Se trasluce el espíritu que preside a este sistema obstruccionista. Se cree que impidiendo la aprobación de leyes reclamadas por la opinión se desprestijia al Gabinete, i, para conseguir este resultado que se busca, todos los medios parecen conducentes.

Cuando recuerdo, señor, que este Ministerio se presentó declarando que solo deseaba una administración honrada i laboriosa; que esperaba el concurso de todos para llevar a cabo las obras i reformas iniciadas; cuando apelaba al patriotismo de todos los partidos para hacer una política elevada i altamente patriótica, no me esplico este empecinamiento de la oposición para no oír tan francos llamamientos. Pero el hecho es que no se le dejó obrar, que se desatendieron sus declaraciones bien inspiradas, i que durante tan largo tiempo solo hemos oído recriminaciones inmerecidas, cargos i ataques personales, perdiéndose lastimosamente el tiempo que debió consagrarse al servicio del país.

Se ha creído talvez que, cansados de esta guerra personal i estéril, abandonaríamos el campo a nuestros adversarios; pero si éste ha sido el fin que se ha buscado, debo declarar que han cometido un error. Ningún cargo serio se ha formulado contra la administración, ninguna acusación se ha producido que pueda debilitar siquiera al Gabinete. Formado este Ministerio en momentos difíciles i para afrontar una situación de suyo delicada, no abandonaremos nuestros puestos para evitar agresiones personales i sabremos sostener la situación actual mientras contemos con la confianza de nuestros amigos, i crean ellos, como ahora, en la sinceridad de nuestras convicciones.

Estas luchas vivas i personales, si no producen resultados en el primer momento, nada consiguen con su prolongación. Es una pretensión inútil querer desquiciar a fuerza de provocaciones i de obstrucciones; no lo conseguirán jamás.

Es un error mas profundo todavía pretender que la administración sufra o se desacredite por la esterilidad a que se quiere reducirla.

La actual administración lleva ya realizadas reformas políticas de importancia, que serían la honra de cualquier Gobierno, no digo de éste, que cuenta tan pocos años. La lei de incompatibilidades, la reforma de la lei municipal i de elecciones, son progresos políticos de consideración que serán recordados con gratitud por los verdaderos liberales del país......

El señor *Zegers* (don Julio).—I todos esos proyectos han sido de iniciativa del Ejecutivo i apoyados por el partido liberal.

El señor *Konig* (Ministro de Guerra).—En el orden material, ¿quién no sabe que desde los primeros días de este Gobierno se ha dado impulso febril a toda clase de obras i de construcciones destinadas a desarrollar i a impulsar el progreso? Se han construído ferrocarriles, telégrafos, escuelas, liceos, cárceles; se ha comenzado el dique de Talcahuano; se ha asegurado el país contra conflictos futuros, aumentando los medios de defensa en mar i en tierra. En todos los ramos del servicio público se ha trabajado con actividad, con entusiasmo, persiguiendo con ahinco i con miras sanas i elevadas el engrandecimiento del país.

Nosotros estamos resueltos a continuar en esta vía, sin miedo a las obstrucciones ni a los ataques personales diarios, por mas hirientes que sean.

Confiados en nuestros buenos propósitos i en el apoyo de nuestros amigos, abrigamos la esperanza de que llevaremos a término las obras que se han iniciado.

Esta es la aspiración del Presidente de la República i también la nuestra, i yo declaro aquí que conseguiremos nuestro propósito a pesar de la tenaz i constante oposición de esta Cámara.

Varios señores Diputados.—Del Congreso.

El señor *Konig* (Ministro de Guerra).—Nó, señor; he dicho deliberadamente oposición de esta Cámara, i no del Congreso; porque si es cierto que en el Senado hai Senadores que pertenecen a los mismos grupos de oposición que se encuentran en este recinto, me hago un honor en declarar que su conducta es honorable i correcta, i que hacen oposición dentro de la lei i de las conveniencias parlamentarias. Nunca ha tenido que sufrir el Ministerio en la otra Cámara obstrucciones indebidas i obstinadas. Cuando se han opuesto a un proyecto de lei o a alguna medida gubernativa, la discusión se ha referido a la medida o al proyecto, sin atacar injustamente ni obstruir sin motivo.

Mui distinta es, pues, la conducta de la oposición, en el honorable Senado de la que se observa en esta Cámara.

Cuando no se quiere discutir, cuando se evita con cuidado los encuentros parlamentarios en un terreno conveniente i levantado, las oposiciones son impotentes para desprestijiar a una administración, i lo único que consiguen es su desprestijio propio.

Yo también he formado parte largo tiempo de una

oposición parlamentaria, i estoi al corriente de la manera cómo procedían los que se sentaron antes que nosotros en nuestros bancos. Ellos no atacaban a las personas de los Ministros ni traían al seno de este recinto, como cargo serio contra ellos, los díceres de la calle; sabían discutir, oponiéndose con razones i argumentos a las malas leyes i a las malas prácticas.

Diciendo lo que debería hacerse i señalando mejores rumbos, es como las oposiciones verdaderas han conmovido la opinión e indicado mejores medios de gobierno. Nada de esto han hecho nuestros adversarios. No han querido discutir ni entrar al análisis de ninguna lei, i se han limitado a ataques personales que a nada conducen i que ningún provecho reportan. ¿Por qué se hacen cargos entonces, si el Ministerio no teme la lucha i está dispuesto a probar con hechos i con palabras que sabe gobernar i que es capaz de hacerlo?

El mismo proyecto en debate es un ejemplo elocuente de lo que sostengo. Tratándose de una lei constitucional, que fué presentada oportunamente, i que nunca ha merecido examen, se asilan los señores Diputados de oposición en trámites de reglamento, en incidentes sin importancia para evitar una resolución de la Cámara. No se pide el rechazo del proyecto ni se propone ninguna modificación; lo único que se pesigue es un trastorno, es producir males e inconvenientes, aprovechando lo angustiado del momento. De nuevo, lo repito, se evita la discusión, porque están perdidos i porque saben que el proyecto sería aprobado sin vacilación.

El señor ***Walker Martínez*** (don Joaquín).—¿Sostiene el señor Ministro que la Cámara está obligada a aprobar esta lei i que no puede constitucionalmente dejar de aprobarla?

El señor ***Konig*** (Ministro de Guerra).—Nó, señor; lo que yo sostengo es que esta es una lei constitucional que no tiene importancia alguna, i que la Cámara está en el deber de aceptarla o rechazarla. Está en debate i estamos en tiempo hábil para despacharla; discutamos entonces i votemos. Yo no desconozco el derecho de rechazarla; pero sostengo que la Cámara tiene que pronunciarse sobre ella

En vano se ha dicho que el Ministro no ha pedido antes preferencia para la discusión; este no es un argumento serio. Desde que se trata de una lei con carácter constitucional, su discusión i resolución incumbe tanto al Ministerio como a la Cámara entera.

Por nuestra parte declaramos que no aceptamos la responsabilidad de lo que suceda. Hemos hecho lo posible por conseguir el despacho del proyecto; la Cámara ha tenido tiempo de sobra para votarlo; si no lo hace es porque no quiere; suya será la culpa.

Cuando oigo raciocinar de esta manera, se me ocurre que los señores Diputados olvidan que tienen deberes imperiosos que llenar i que subsisten a pesar de ser miembros de la oposición. ¿Acaso el Ministerio i la mayoría solamente están obligados a respetar la Constitución i la lei i a cumplir con los deberes que el mandato lejislativo impone? Nó, señor. Todos los que ocupan un asiento en este recinto tienen iguales obligaciones, i la primera de todas es cumplir rigurosamente con los preceptos de la Constitución.

El proyecto en debate no ha sido objetado en sí mismo; nadie se ha opuesto con una razón buena o mala en su contra. No habría tampoco qué razones alegar, desde que esta lei, como lo dije hace un momento, no tiene carácter político como lei de contribuciones i la que fija la fuerza del ejército. En realidad no tiene mas importancia que la prescripción consignada en el número 12 del artículo 28 de la Constitución, que determina que solo por medio de una lei se puede señalar el lugar en que debe residir la Representación Nacional i tener sus sesiones el Congreso. Esta lei nunca se ha dictado, i hasta ahora a nadie se le ha ocurrido echarla de menos.

La diferencia que existe entre el proyecto de lei en debate i la prescripción que anteriormente he señalado, consiste únicamente en que la prescripción del número 12 nunca se ha cumplido, habiendo sido costumbre, por el contrario, dictar una lei especial que permita la residencia de cuerpos del ejército en el lugar de las sesiones del Congreso. Pero como esta lei se ha aprobado siempre sobre tabla i no ha dado marjen para votos de censura o confianza respecto del Gabinete, nunca ha sido mirada como lei que merezca ocupar por algún tiempo la atención del Congreso.

En tono trájico i altisonante ha lamentado Su Señoría que a esta hora estemos viviendo en un réjimen inconstitucional. A juicio del señor Diputado, hai una infracción esplícita de la Constitución, pues de sus términos se deduce que no pueden residir cuerpos del ejército permanente en Santiago un minuto después de espirado el plazo que autoriza su residencia.

No pienso como Su Señoría, i, por el contrario, tengo una opinión enteramente diversa. Cuando el número 8.° del artículo 28 de la Constitución habla de residencia de cuerpos del ejército en el lugar de las *sesiones* del Congreso, se refiere indudablemente al período en que el Congreso está funcionando. Durante este tiempo limitado i determinado se necesita de una autorización del mismo Congreso para que las fuerzas del ejército permanezcan a su alrededor; fuera de este tiempo especialísimo de sus sesiones, dicha autorización no es exijida por la Constitución ni por la lei.

Creo que leyendo con atención el testo constitucional se llega sin dificultad a esta conclusión. Si examinamos ahora el orijen i la causa que han influído para que se le coloque en nuestra Carta fundamental, se verá también que la misma conclusión se impone con toda evidencia.

El orijen del precepto lo encontramos en la Constitución inglesa, que desde tiempos antiguos tiene una disposición semejante; i la causa no es otra que la necesidad de evitar que la fuerza pública, o los Gobiernos que la dirijen, puedan ejercer presión sobre los miembros del Congreso.

Si nos fijamos ahora en que nuestra Constitución se dictó en épocas difíciles i turbulentas, en que las revoluciones se sucedían día a día, el precepto constitucional que examino, destinado a garantizar la independencia del Congreso, no tiene otro alcance u otro propósito que el que le he atribuído.

Claro es, entonces, que cuando el Congreso no está sesionando ni el ejército ni parte de él puede amenazar sus deliberaciones no existe sino la entidad moral, sus miembros no están reunidos, i por lo tanto los cuerpos del ejército permanente del país quedan en libertad de residir en cualquiera ciudad de la República, sin escepción alguna.

La intelijencia que he dado al precepto constitucional es la misma que le dieron los convencionales que elaboraron la Constitución que nos rije; i bien sabido es que no hai intérprete mas lejítimo de una lei que el mismo lejislador que que la concibió, redactó i promulgó.

La Cámara me va a parmitir hacer algunas citas que son oportunas i concluyentes.

La primera lei que permite la residencia de cuerpos del ejército tiene la fecha de 5 de junio de 1839, i dice así:

«Santiago, 5 de julio de 1839.—Por cuanto el Congreso Nacional ha discutido i acordado el siguiente

PROYECTO DE LEI

Artículo único.—El Congreso Nacional permite que residan cuerpos del ejército permanente en el lugar de sus sesiones i diez leguas a su circunferencia hasta el 18 de junio de 1840.

I por cuanto, con la facultad que me confieren los artículos 43 i 82 de la Constitución, he tenido a bien aprobar i sancionar el presente acuerdo; por tanto, dispongo se promulgue i lleve a efecto en todas sus partes como lei del Estado.

Rejístrese.—Prieto.—*Vega*».

Esta redacción se varió estudiadamente poco tiempo después.

El 2 de julio de 1841 se promulgó la siguiente lei:

«El Congreso Nacional permite que residan cuerpos del ejército permanente en el lugar de sus sesiones i diez leguas a su circunferencia, durante la lejislatura ordinaria i durante los seis primeros días de la lejislatura ordinaria u estraordinaria que siguiere».

El 16 de noviembre de 1841 se promulgó otra lei semejante i en los mismos términos, pues dice de esta manera:

«El Congreso Nacional permite que residan cuerpos del ejército permanente en el lugar de sus sesiones i diez leguas a su circunferencia, durante la actual lejislatura estraordinaria i los seis primeros días de la lejislatura ordinaria o estraordinaria que siguiere».

Esta lei i la anterior llevan la firma de uno de los hombres públicos que merece el respeto no solo de una gran parte de esta Cámara sino talvez de toda ella, de don Manuel Montt.

Para concretarme a las dos últimas leyes, se vé por su redacción clara i espresa que se dictaron dos en un mismo año, i que se dictaron con el objeto de salvaguardiar la independencia del Congreso mientras funcionaba en período ordinario o estraordinario. Se vé, en consecuencia, que esta lei en su principio, i cuando fué estudiada con detención por los mismos hombres que hicieron nuestra Constitución, no tenía un plazo señalado, i era promulgada únicamente en los momentos i en el tiempo en que debía producir sus efectos; es decir, cuando el Congreso estaba sesionando.

La lei de 10 de junio de 1842 está redactada de la misma manera que las anteriores. Ella permite la residencia de cuerpos del ejército durante la actual lejislatura ordinaria i los seis primeros días de la le jislatura ordinaria o estraordinaria que siguiere.

La lei de 13 de junio de 1843 está redactada también lo mismo que las anteriores.

El 27 de junio de 1844 se promulgó una lei sobre esta materia que varió la redacción i espíritu de las anteriores. Ella dijo: «El Congreso Nacional permite que residan cuerpos del ejército permanente en el lugar de sus sesiones i diez leguas en su circunferencia hasta el 15 de junio de 1845».

No tengo para que averiguar en este momento los motivos que tuvo el Congreso de aquella fecha para hacer este cambio, ni, sean cuales fueren, ellos pueden modificar o variar las conclusiones a que he arribado. La única novedad de importancia que introduce esta nueva redacción, es el señalamiento de un día fijo i determinado para la espiración de la lei, i en este sentido puede argumentarse, como se ha hecho, que pasado ese día se viola el precepto constitucional. Yo voi a manifestar a la Cámara que esto tampoco es verdadero; que nunca se han entendido las cosas de esta manera, i que esta lei ha sido promulgada en diferentes ocasiones lejos de la fecha señalada para su cumplimiento.

Comenzando, debo manifestar que aunque la lei de 27 de junio de 1844, que acabo de citar, espiraba el 15 de junio de 1845, no se dictó lei sobre esta materia ni en dicho mes ni en ninguno de los siguientes. En 1845 no se dictó lei que permitiera la residencia de cuerpos del ejército en el lugar de las sesiones del Congreso. Vivíamos, sin embargo, en un réjimen perfectamente constitucional i legal, i entiendo que nadie se creyó en aquella fecha víctima del desgobierno o de la inconstitucionalidad.

El 23 de junio de 1846 se dictó la lei del caso que debía rejir hasta el 15 de junio de 1847. A pesar de tener una fecha cierta i determinada en que la lei debía espirar, pasó en 1847 lo mismo que en 1845. En una palabra, en 1847 no se dictó lei alguna que autorizara la permanencia de cuerpos del ejército en el lugar de las sesiones del Congreso. Nadie, sin embargo, vuelvo a repetir, creyó que esto era algo importante i que mereciera las censuras de la opinión. Se comprende también esta manera de juzgar si se toma en cuenta que es el Congreso el único interesado en esta lei, i que no tiene objeto alguno si puede deliberar con libertad i seguridad.

El 4 de agosto de 1848 se dictó la lei que permite la residencia de cuerpos del ejército i se la limitó espresamente hasta el 30 de junio de 1849.

A pesar de esta fecha determinada i clara, solo el 11 de julio de 1849 vino a dictarse una lei semejante; es decir, once días después, i se le señaló como término el 30 de junio de 1850.

La lei de este año tiene la fecha de 16 de julio de 1850, es decir, dieziseis días después de haber espirado la lei anterior, i se le señala también como término el 30 de junio de 1851.

La lei de este año tiene la fecha de 14 de julio de 1851, es decir, catorce días después de espirada la lei anterior, i se le señala también como término el 30 de junio de 1852.

La lei de este último año tiene la fecha de 13 de julio de 1852, es decir, trece días después de espirada la lei anterior, i se le señala como término el 30 de junio de 1853.

La lei de este último año fué dictada el 9 de julio de 1853, es decir, nueve días después de espirada la

anterior, i tiene también como término el 30 de junio de 1854.

La lei de este año tiene la fecha 11 de julio de 1854, es decir, once días después de la espiración de la anterior, i se le fija como término el 30 de junio de 1855.

La lei de este año tiene también la fecha de 11 de julio de 1855, i, por consiguiente, se dictó once días después de la fecha de terminación de la anterior. Se señala como a las precedentes, el término de su espiración el 30 de junio de 1856.

La lei de 1856 se dictó el 21 de junio, o lo que es lo mismo, nueve días antes de haber concluído la anterior, i tiene como término el 30 de junio de 1857.

La lei de este último año está fechada el 1.° de agosto de 1857, es decir, un mes después de la espiración de la anterior, i tiene como término el 30 de junio de 1858.

El 14 de julio de 1858, se promulgó la lei de este año, es decir, catorce días después de la espiración de la anterior, i se fijó como su término el 30 de junio de 1859.

La lei de este año se dictó el 13 de agosto de 1859, es decir, un mes trece días después de haber terminado la lei anterior, i se fijó, como siempre, para su espiración el 30 de junio de 1860.

El 23 de julio de 1860, es decir, veintitrés días después de la espiración de la lei anterior, se dictó la ei que permite la residencia de cuerpos del ejército, i se fijó, como siempre, para su espiración el 30 de junio de 1861.

La lei de este año se dictó el 4 de julio de 1862, es decir, cuatro días después, i se le fijó como término el 30 de junio de 1862.

La lei de este último año se promulgó el 25 de julio de 1862, es decir, veinticinco días después de haber espirado la anterior, i se le señaló, como siempre, para su espiración el 30 de junio de 1863.

La lei de este año se dictó el 1.° de agosto de 1863, es decir, un mes después de haber terminado la lei anterior, i se le fijó, como siempre, para su espiración el 30 de junio de 1864.

Por no cansar a la Cámara no sigo en esta tarea de numeración un tanto fastidiosa pero útil. Básteme agregar que la lei del año 1870 se dictó el 6 de julio; la del año 1871, el 7 de setiembre; la de 1872, el 18 de julio; la de 1873, el 23 de julio; la de 1876, el 3 de agosto, i que en los años sucesivos se promulgó esta misma lei en junio, principios i fines de julio, i principios i fines de agosto.

Resulta de esta esposición que la verdadera intelijencia del precepto constitucional es que la lei no debe dictarse sino cuando es útil, es decir, cuando el Congreso está reunido, i que no estándolo, el ejército puede fijar su residencia en cualquier punto. Se deduce también que ningún Congreso, desde 1839 hasta hoi, ha dado la menor importancia a esta lei, i que se ha promulgado ordinariamente días después de haber concluído la vijencia de la lei anterior.

En los años 1845 i 1847, ninguna siquiera se ha dictado.

Con estos antecedentes, señor, que son inatacables, es inútil que se pretenda colocar al Gabinete en una situación falsa. Ha procedido, por el contrario, con el mayor respeto i deferencia por el Congreso, citándolo en este día para el despacho del proyecto. Si la Cámara no quiere votarlo, prolongando inútilmente su discusión, cuando no la merece, el Ministerio no es responsable.

Ni veo cómo seamos nosotros los culpables cuando hemos hecho lo posible en resguardo del mismo Congreso. Esta lei interesa única i esclusivamente al Congreso, i, sin embargo, es el Ministerio el que procura su pronto despacho. Esto quiere decir que esta Cámara, a lo menos, nada teme, i que no le importa que residan fuerzas en esta ciudad. Esto significa, además, que no se opone a la residencia de cuerpos del ejército en esta capital.

No hai tiempo para hacer otras observaciones que se me ocurren i que sería oportuno manifestar. Pero sí quiero dejar constancia de que este Ministerio, tan duramente atacado en sus personas, es invulnerable en sus actos, i que la oposición ha tenido que recurrir a la obstrucción de esta lei sin importancia para justificar de alguna manera que hace oposición parlamentaria.

Esto quiere decir, señor, que cuando hai necesidad de apoyarse en tales nimiedades para acusar, la conducta del Gabinete es correcta i que merece la confianza de la Cámara.

Varios señores Diputados. —Ya es la hora.

El señor ***Barros Luco*** (Presidente).—Levantaremos la sesión.

Se levantó la sesión.

F. J. Godoy,
Jefe de la Redacción.

ÍNDICE ALFABÉTICO

De las discusiones de la Camara de Diputados en las sesiones ordinarias de 1889 i de los documentos leidos en ellas

A

B

C

D

E

F

O

P

DOCUMENTOS

A

B

C

F

G

I

L

M

N

O

P

R

S


Stanford University Libraries
3 6105 012 589 656

